

LA BATALLA DEL MAR OCÉANO

VOLUMEN I

(28 junio 1568 - 30 enero 1586)

Génesis de la *Empresa de Inglaterra* de 1588

JORGE CALVAR GROSS

JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ-ALLER HIERRO

MARCELINO DE DUEÑAS FONTÁN

M.^a DEL CAMPO MÉRIDA VALVERDE



LA BATALLA DEL MAR OCEÁNICO

Corpus Documental de las hostilidades
entre España e Inglaterra
(1568 – 1604)

VOLUMEN I

(28 junio 1568 – 30 enero 1586)

Génesis de la *Empresa de Inglaterra* de 1588

JORGE CALVAR GROSS

JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ-ALLER HIERRO

MARCELINO DE DUEÑAS FONTÁN

M.^a DEL CAMPO MÉRIDA VALVERDE



MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA ESPAÑOLA

CATÁLOGO GENERAL DE PUBLICACIONES OFICIALES
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Edita:



<https://publicaciones.defensa.gob.es/>

© Autores y editor, 2017
ISBN: 84-7506-252-0 (O.C.) (edición en papel)
ISBN: 84-7506-253-9 (Vol. I)
Depósito Legal: M-44.452-1988
Fecha de edición papel: 1988
Fecha de edición en línea: abril 2018

NIPO: 083-17-190-9 (edición en línea)

 **CREATIVE COMMONS**

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad de los autores de la misma.

ÍNDICE

Palabras de S. M. el Rey.....	IX
Presentación del Excmo. Sr. D. Fernando Nárdiz Vial, Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada	X
Prólogo del Excmo. Sr. D. Antonio Rumeu de Armas, Director de la Real Academia de la Historia	XI
Prólogo general de la obra	XVII
Agradecimientos	XXXI
Introducción.....	XXXV
Notas.....	LXXXIII
Corpus Documental	
Abreviaturas, siglas y signos convencionales empleados.....	XCI
Índice onomástico	569





La poderosa y dinámica vitalidad de la España del Siglo XVI se proyectó de modo notable en el desarrollo del comercio con las Indias recién descubiertas, actividad ejercida por nuestros antecesores a lo largo de muchos años prácticamente en régimen de monopolio. Inglaterra fué la primera nación que se rebeló ante esta situación de privilegio y las hostilidades resultaron inevitables.

A través de los millares de documentos que contiene este Corpus, cuidadosamente coleccionados por un grupo del Estado Mayor de la Armada, se pueden estudiar en sus fuentes primarias las vicisitudes de un conflicto, primordialmente naval, que duró más de treinta años. En esta recopilación se aprecia el peso decisivo de la política internacional en el pensamiento de Felipe II y se pone, a su vez, de manifiesto el admirable espíritu emprendedor y sacrificado de aquellos ingleses y españoles que escribieron páginas trascendentales de una historia común de la que, aunque conflictiva, ambos pueblos pueden sentirse legítimamente orgullosos.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Felipe II", escrita con un estilo cursivo y elegante.



El Almirante
Jefe del Estado Mayor de la Armada

La expedición naval del Rey Felipe II contra Inglaterra en el verano de 1588 constituyó un acaecimiento de resonancias decisivas en el mundo europeo del siglo XVI, pues representó un éxito importante de una nación como Inglaterra frente al poderío de España.

Los ingleses han considerado desde entonces la batalla como el primer jalón de su carrera marítima imperial y como tal la han analizado y festejado. Los españoles parecen haber tratado de mantener en el olvido el fracaso más espectacular de su gran Rey Felipe II. Entre ambas actitudes, a lo largo de unas circunstancias históricas bien diferenciadas de ambos pueblos, se llegó a una interpretación de los hechos que ya hoy se reconoce como muy alejada de la realidad histórica.

Quizás como tardía aunque sin duda oportuna aportación al esclarecimiento de unos hechos históricos notables, la Armada Española por medio de su Instituto de Historia y Cultura Naval emprendió una tarea de investigación, uno de cuyos resultados ha sido la publicación que hoy se inicia de más de siete mil documentos relacionados con la empresa de Inglaterra y la gran armada al mando del Duque de Medina Sidonia.

El entusiasmo, el tesón y la labor bien hecha de los oficiales de la Armada que han tomado parte a lo largo de siete años en el duro y difícil trabajo de investigación, recopilación y ordenación de documentos les hace acreedores al agradecimiento de la Armada.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. G. S.', written on a light blue background.

Madrid, 1988

PRÓLOGO

Para quien escribe estas líneas ha sido una verdadera satisfacción que oficiales del Cuerpo General de la Armada admitidos, en su día, en la Escuela de Guerra Naval para obtener el prestigioso título de Diplomados de Estado Mayor, sean los autores de la presente colección, cuya extraordinaria importancia se define por sí sola en cuanto se lea la Introducción a la misma.

Se impone una somera explicación. Desde hace varios lustros venimos desarrollando el curso programático de Historia a los oficiales-alumnos de la Escuela de Guerra Naval. Y la primera lección terminaba siempre alentando a nuestros oyentes a cultivar en ratos libres —que siempre los hay, cuando se quiere— la historia naval. El contacto directo con la disciplina o con sus cultivadores, y mejor todavía algún cursillo adecuado podía dar al aficionado a la Historia el bagaje metodológico imprescindible para hacer un buen papel.

Todos los años sonaban en el aula cuatro nombres señeros, que habían ostentado sobre su pecho la medalla de la Real Academia de la Historia: el capitán de fragata don José Vargas Ponce, el capitán de navío don Martín Fernández de Navarrete y Jiménez de Tejada, el capitán de navío don Cesáreo Fernández Duro y el contralmirante don Julio F. Guillén Tato. Los dos primeros fueron además directores de la docta corporación y los segundos secretarios perpetuos.

Siendo la obra de estos investigadores acrisolada, meritoria y varia, hay dos figuras de excepción. Sin Navarrete sería imposible reconstruir hoy episodios fundamentales del descubrimiento de América; sin Fernández Duro la Marina española perdería una de sus más firmes columnas de sustentación.

Volviendo a nuestro punto de partida, la satisfacción, el gozo, que experimentamos se produce al comprobar un hecho singular. La palabra pronunciada en el aula no se perdió entre eriales, como parte de la simiente evangélica, sino que ha fructificado en terreno ubérrimo.

Tres de aquellos oficiales de la Escuela de Guerra Naval han emprendido, en admirable ejemplo de tenacidad y esfuerzo, la ímproba tarea de reunir en una *Colección* las fuentes documentales concernientes a la encarnizada rivalidad entre España e Inglaterra a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI.

Es hora de señalar sus nombres: don Jorge Calvar Gross, capitán de navío, director del grupo de investigación; don José Ignacio González-Aller Hierro, capitán de navío, y don Marcelino de Dueñas Fontán, capitán de fragata. Se ha integrado asimismo en el equipo, en calidad de experta en paleografía, doña María del Campo Mérida Valverde.

Nos proponemos en estas líneas de presentación exponer brevemente el plan general de la obra y el rigor con que se ha llevado a cabo el expurgo, recolección y transcripción de los documentos. Luego destacaremos las peculiaridades del tomo I, con el que inicia su andadura la Colección, centrado en tomo a la primera etapa de la rivalidad. Por último, formularemos algunas consideraciones en tomo al momento culminante de la encarnizada pugna, la Gran Armada, sobre la que tantos pareceres diversos y contradictorios se ha emitido al correr del tiempo.

* * *

La obra que nos ha de ocupar lleva como título: *La batalla del Mar Océano*, y como subtítulo: *Corpus Documental de las hostilidades entre España e Inglaterra (1568-1604)*.

Está concebida como una empresa de largo alcance, pues abarca treinta años del reinado de Felipe II y los primeros de Felipe III. Por esta circunstancia de amplitud, el *Corpus* constará de dos partes bien diferenciadas. La primera desde el inicio de las hostilidades, al acceder al trono inglés la reina Isabel, hasta la culminación de la jornada de Inglaterra en 1588; la segunda desde la reconstrucción de la Armada, en las postrimerías del año indicado, hasta la paz de Londres de 1604, firmada entre Felipe III y Jacobo I Estuardo.

La primera parte inicia ahora su andadura, con un horizonte próximo. La segunda vendrá a rematar el vasto plan con un objetivo todavía remoto.

No estará de más recordar, en esta hora, a los beneméritos predecesores, que al servicio de la Armada fueron en misión científica a los más prestigiosos Archivos nacionales para expurgar en ellos cuantos documentos pudieran interesar al pasado de la Marina española. Cuatro hombres vienen a la memoria: Vargas Ponce, Fernández de Navarrete, Sanz de Barutell y Zalvide. Sus *Colecciones* se conservan, en la actualidad, en la Biblioteca del Museo Naval, como uno de sus más preciados tesoros.

Estos regestos documentales tienen en su contra el desigual rigor científico con que se acometió el trabajo de recopilación. A veces los transcritores fueron los propios coleccionistas o personas de mediana cultura puestas a su servicio; pero en otros casos eran amanuenses rutinarios a los que muchas veces el tedio y la incompetencia nublaban la retina. Ello se tradujo, por una u otra causa, en malas lecturas, omisiones, erratas, etc. Asimismo era acostumbrada práctica no respetar la sintaxis y la ortografía del original.

Por otra parte, el carácter general de la misma, sin limitaciones de espacio ni de tiempo, restringe el interés del lector, por perderse materialmente entre el maremágnum de sus folios.

Nuestros autores se han propuesto, en esta obra, llevar a cabo una recopilación *monográfica*, limitada exclusivamente a la Gran Armada, con sus precedentes y consecuencias. Las cifras serán el más elocuente testimonio de la envergadura de la empresa. El día que el *Corpus Documental* esté concluso superará, en su primera parte, los *siete mil* documentos. Aunque resulta de momento imprevisible la cuantía de los diplomas de la segunda parte, no creemos pecar de exagerados si afirmamos que la colección se acercará a los quince mil al alcanzar la meta propuesta.

¿De dónde procede esta impresionante masa documental? La casi totalidad (90 por 100) del depósito inagotable del impar Archivo de Simancas, uno de los más ricos del mundo para el conocimiento de la Edad Moderna. El resto se lo reparten otras excerptas, tales como el Museo Naval, Biblioteca Nacional, Real Academia de la Historia, Archivo General de la Armada (El Viso), National Maritime Museum (Greenwich), etcétera.

Una parte importante de los documentos seleccionados se encontraban publicados en las grandes colecciones decimonónicas. Valgan, como ejemplos, la popular *Colección de documentos inéditos para la Historia de España* o los *Calendar of letters, despatches and State Papers*, en sus diversas series. Lo mismo cabe decir de las monografías específicas, autorizadas con importante aparato documental; tal es el caso de la obra de don Cesáreo Fernández Duro que lleva por título *La Armada Invencible*. Pero aun en estos supuestos, los autores se han impuesto la tarea de colacionar los textos impresos con los originales o sus reproducciones reprográficas, en un desmesurado afán por que el documento recupere su pristina exactitud.

A este rigor paleográfico se viene a añadir el sintáctico y ortográfico, para que la fidelidad adquiera un valor fotográfico. En este aspecto concreto las licencias han sido mínimas, y siempre impuestas por el buen deseo de no confundir a los lectores inexpertos y de manera muy particular a los extranjeros.

El rigor y exactitud en la reproducción de documentos es fundamental en las tareas científicas. Parodiando a un proverbio chino pudiéramos afirmar: que una *errata* hace más daño que cien palabras exactas y rigurosas. A veces inutiliza totalmente el documento más valioso. Véanse sobre el particular dos ejemplos bien ilustrativos.

En los primeros tomos de la *Colección de documentos inéditos* aparecen diplomas donde la *i* larga confundible con la *j* y la *u* con la *n* ha llevado al transcriptor inexperto a leer *judíos* donde decía exactamente *indios*. Imagínense las derivaciones que puede dar lugar un disparate de esta índole.

Más sangrante aún es el segundo ejemplo, porque quien incurre en el error es nada menos que Fernández Duro o un copista asalariado a su servicio. Durante un siglo ha sido tachado Felipe II de monarca arbitrario, sin criterio selectivo, y don Alonso Pérez de Guzmán, Duque de Medina Sidonia, de inepto, por la supuesta confesión que hizo éste ingenuamente al monarca de que se *mareaba* al pisar un navío. Ahora la lectura eficiente del texto ha descubierto el craso error: donde se suponía leer *mareo* dice exactamente *mata*. Don Alonso padecía de artrosis aguda, y se lamenta ante su soberano, al ser designado, en estos términos: «yo no me hallo con salud para embarcarme, porque tengo experiencia, de lo poco que he navegado en la mar, *que me mata, porque tengo muchas reumas*».

Volviendo ahora al *Corpus Documental*, se impone señalar que la primera parte (1568-1588) se compone de 5 volúmenes y 7 tomos, porque la extensión de aquéllos ha impuesto la subdivisión.

En cuanto al volumen I con que se abre la Colección lleva como título *Génesis de la Empresa de Inglaterra de 1588*. Abarca cronológicamente desde el 28 de junio de 1568 hasta el 30 de enero de 1586, límite escogido, porque en esa fecha Felipe II ha completado las acciones derivadas de su decisión de llevar a cabo la empresa de Inglaterra. El número de documentos que integran este volumen es de 530; de ellos un 39 por 100 en versión inglesa.

En líneas generales puede evaluarse el número de diplomas inéditos del *Corpus Documental* en un 50 por 100 aproximado.

La obra se ha llevado a cabo bajo los auspicios del Instituto de Historia y Cultura Naval. La edición ha sido patrocinada por el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y el Ministerio de Defensa.

* * *

El volumen I de la Colección aborda como tema exclusivo los orígenes de la rivalidad entre España e Inglaterra (más exacto sería decir *hostilidad* de ésta contra aquélla), que tiene leves indicios en la Edad Media para adquirir una extraordinaria virulencia y agresividad en el último tercio del siglo XVI.

¿Causas de esta implacable hostilidad por parte de Inglaterra? Hay razones múltiples, aunque priman las de carácter político, comercial y religioso.

El descubrimiento de América y la constitución del poderoso imperio atlántico conmovió a todas las grandes potencias ribereñas con el océano de este nombre.

La doctrina española del *mare clausum*, derivada de las bulas de soberanía *Inter caetera* de 1493, otorgadas por el pontífice Alejandro VI, aunque nunca pasasen de mera formulación teórica, irritó sobremedida a las naciones desposeídas, que se consideraban con idénticos derechos de navegación y expansión. En efecto, nunca hicieron caso de la *línea de demarcación* fijada por el pontífice y rectificadas por el Tratado de Tordesillas, y se pasearon, cuando pudieron, de un lado para otro del océano.

Motivo distinto de rivalidad fue el *monopolio mercantil*, implantado por España en el Nuevo Mundo, en abierta contradicción con la tradicional *libertad de comercio* imperante en Europa. Portugal fue la primera nación en instaurar el sistema, aunque andando el tiempo los países contestatarios, Francia e Inglaterra, lo establecieron, por siglos, en sus imperios coloniales. Pero en la centuria XVI la obsesión de estos últimos fue violar sistemáticamente el ordenamiento económico instituido por nuestra patria.

El comercio ilícito, el contrabando, se vio involucrado con una ininterrumpida acción bélica de auténticas oleadas de naves piráticas, asaltando galeones en el mar, depredando los establecimientos costeros, para terminar con ataques a los puertos americanos con poderosas escuadras supuestamente particulares y en realidad con el más descarado apoyo estatal.

Y todo esto sobrevinía en tiempo de paz, con relaciones diplomáticas normales, violando las más estrictas normas del derecho internacional, por entonces naciente.

Cualquiera de estos sistemáticos atentados sería considerado *casus belli* en el mundo de nuestro tiempo.

Para justificar las depredaciones y los ataques los ingleses invocaron una sorprendente teoría definida con el principio: «There is no peace beyond the line» (*línea de demarcación*), es decir que los actos hostiles fuera de los límites de Europa no debían ser considerados como rompimiento de la paz. Se pre-

tendía argumentar la arbitraria y antijurídica decisión en el estado salvaje de las Indias, a las cuales no se les podía imponer las mismas leyes que regían en el Viejo Mundo.

La tercera causa de rivalidad, que enconó el antagonismo hasta límites insospechados, fue el móvil religioso, la disparidad de creencias. Felipe II se erigió, por su cuenta y riesgo, en campeón del catolicismo con el mismo ardor que Isabel asumió la defensa de los credos disidentes. Ello se tradujo en un apoyo del monarca hispano, más simbólico que real, a los católicos ingleses e irlandeses, y en un descarado auxilio por parte de la reina británica, con dinero, armas, navíos y tropas auxiliares a los rebeldes luteranos de los Países Bajos.

Un último motivo de rivalidad y desavenencias se produjo con la integración de Portugal, al consumarse la *unidad ibérica*. Inglaterra, alarmada por el desmesurado poderío de Felipe II, apoyó a su rival el prior de Crato don Antonio y no regateó el apoyo moral y material a la rebeldía por él encamada.

Inglaterra, abroquelada tras el Canal de la Mancha, se consideró poco menos que fortaleza inexpugnable. Al mismo tiempo descubrió que el *talón de Aquiles* de España era, por paradoja, la inmensidad de su imperio ultramarino.

De esta manera la batalla del Atlántico superó el carácter pristino de rivalidad entre dos naciones para convertirse en una implacable disputa por la hegemonía del mundo.

Volviendo ahora a los límites cronológicos del volumen I del *Corpus Documental*, todo el proceso histórico reflejado someramente en anteriores párrafos tiene comprobación fiel en los diplomas reunidos sobre actos de hostilidad perpetrados entre 1568-1586, junto con su reflejo indirecto en las protestas y reclamaciones de los embajadores de España en Londres, en una actuación tan reiterada como estéril.

Los nombres tristemente célebres de John Hawkins y Francis Drake, entre otros muchos, desfilan incansables por sus páginas dejando oír el eco de sus interminables fechorías.

El primero, Hawkins, es el pionero y el precursor. Fue contrabandista y negrero para acabar en 1568 convertido en consumado pirata.

Pero a todos superó su discípulo Francis Drake, cuya hoja de servicios aparece rebosante de fechorías, despojos, violencias y derramamiento de sangre. La empresa más rentable fue desembarcar en las proximidades de Portobelo (1572) para sorprender las recuas de mulas que conducían los tesoros del Perú. La más audaz consistió en atravesar el estrecho de Magallanes, con objeto de saquear impunemente los puertos indios del Océano Pacífico (1579). A todas superó en agresividad y destrucción la expedición de 1585-86 en la que se paseó materialmente a lo largo de la costa americana. El número de las ciudades portuarias que atacó o saqueó se haría interminable: Bayona, Las Palmas, Cabo Verde, Santo Domingo, Cartagena de Indias, San Agustín de la Florida, etcétera.

Para los diplomáticos españoles acreditados en Londres constituyó un verdadero calvario el cumplimiento de su misión. Prisioneros voluntarios en su propia morada; sometidos a riguroso espionaje; padeciendo humillaciones y asechanzas; su gestión se redujo a una ininterrumpida protesta por las extorsiones que cometían en la península Ibérica, Canarias y América los navíos ingleses.

Había que poner término a esta oprobiosa situación. En diciembre de 1585 la decisión de Felipe II de provocar un desembarco en Inglaterra era firme. Pero la operación se va a gestar por espacio de un trienio en medio de grandes vacilaciones en cuanto a planes y objetivos.

* * *

En este punto y hora debería darse por concluso el prólogo; pero hemos prometido formular unas breves consideraciones sobre la *Empresa de Inglaterra* y aceptamos el reto aún a sabiendas de que corremos el riesgo de errar en el intento.

Empecemos por declarar que una operación de desembarco ha entrañado siempre extraordinarias dificultades. Es ésta una verdad que se defiende por sí sola y que se ratifica con reiteración repasando las páginas de la historia. Felipe II, sus almirantes y generales no fueron ajenos a la realidad.

El primer plan de desembarco fue expuesto ante el Consejo de Guerra por don Álvaro de Bazán, en 1586, con la contundencia en él característica. Al Marqués de Santa Cruz le parecía la empresa factible, pero disentía de quienes proponían recoger en Flandes las fuerzas de desembarco, ya que tema

por más conveniente reunir en España las tropas y todos los elementos y enviarlos a Inglaterra en una poderosa escuadra de medio millar de navíos, llevando a bordo cien mil hombres. El se comprometía a dirigir la armada y la guerra, pues no creía conveniente dividir el mando.

Descartado el proyecto de don Álvaro, será Alejandro Farnesio, Príncipe de Parma, en contacto directo con Felipe II, quien conciba el segundo plan, que se fue elaborando, con variantes, al correr del tiempo y a la vista del desarrollo de los acontecimientos.

Es cierto que el Marqués de Santa Cruz recibió en 1587 orden expresa de preparar y aprovisionar en Lisboa la Gran Armada contra Inglaterra; pero no es menos verídico que fue dejado al margen del planteamiento estratégico y táctico de la operación.

El segundo plan se elaboró sobre la base del paso del Canal por Farnesio por sus propios medios navales y militares, utilizando la sorpresa o cuando la flota inglesa se trasladase desde Londres a Plymouth. Después de esta primera fase, comparecería la armada del Marqués de Santa Cruz para atacar la isla de Wight o Southampton y respaldar las operaciones terrestres.

El tercer plan fue una variante del anterior. Felipe II no se inclinó por él hasta septiembre de 1587. Se decidió entonces que la Gran Armada sirviese de cobertura de la fuerza de invasión, cuando se apreció la inutilidad del efecto sorpresa. La petición en este sentido la formuló el propio Alejandro Farnesio.

En cuanto a la concepción táctica de la operación, los navíos de guerra deberían proteger a un numeroso convoy de buques mercantes, similar, aunque enormemente superior, a las flotas de Tierra Firme y de Nueva España.

La escuadra española reunida en Lisboa era tan numerosa y bella que el público se agolpaba para contemplarla. El jefe supremo era don Álvaro de Bazán, quien llevaba a sus órdenes un brillante plantel de prestigiosos marinos tales como Juan Martínez de Recalde, Miguel de Oquendo, Martín de Bertendona, Pedro de Valdés y Alonso de Leiva.

Cuando todo estaba dispuesto para hacerse a la mar sobrevino el fallecimiento del Marqués de Santa Cruz (febrero de 1588), circunstancia que obligó a Felipe II, de manera un tanto apresurada, a buscarle sucesor. El designado fue don Alonso Pérez de Guzmán, Duque de Medina Sidonia, con escasa experiencia náutica.

La flota zarpó de Lisboa en mayo de 1588. Se componía, en números redondos, de 130 navíos, con una tripulación de 10.000 hombres entre marineros y remeros. Las fuerzas de infantería embarcada ascendían a 20.000 hombres.

Tan pronto como la armada se hizo a la mar comenzaron los contratiempos. Los barcos, contruidos y aparejados para la ruta de las Indias, no se adaptaban a los temporales de los mares europeos. Los víveres y el agua se perdían. Hubo necesidad de repostar en La Coruña con la consiguiente pérdida de tiempo.

La armada se hizo a la mar nuevamente el 22 de julio. Siete días después se señaló su presencia, un tanto disgregada, a la altura del cabo Lizard. Los jefes españoles se reunieron en consejo de guerra y en él se rechazó la propuesta de ir a buscar a los barcos ingleses en Plymouth. De todas maneras hubiera sido inútil, pues pronto se vio aparecer al almirante Howard al frente de 70 navíos.

El primer encuentro se libró el 31 de julio, con tácticas distintas. Los españoles se lanzaron al abordaje, donde su superioridad era aplastante (recuérdese el éxito de Lepanto); pero los ingleses, con navíos más ágiles y ligeros, escurrían el bulto. En aquella breve acción se dieron cuenta de su superioridad maniobrera y del mayor alcance de su artillería. Medina Sidonia, desconcertado, dio orden de continuar la navegación hacia Flandes. Otros dos breves encuentros, los días 2 y 4 de agosto, no ofrecen nada digno de mención salvo la pérdida del buque insignia de Valdés y una nao de Oquendo.

La Gran Armada, prácticamente intacta, se acogió a la hospitalidad de Calais el 6 de agosto, cuando el ejército de Parma no estaba listo para salir, pese a los continuos avisos remitidos. Desde el mencionado puerto Medina Sidonia envió una carta a Farnesio pidiéndole que se embarcase. La respuesta fue una cortés negativa: no debía hacerlo mientras la armada no echase de aquellas aguas a la flotilla de Nassau y la escuadra de Howard.

Con esta respuesta, la operación de *desembarco*, objetivo fundamental, había terminado. De acuerdo con los planes de Parma la Gran Armada estaba concebida exclusivamente como una fuerza de *cobertura* para el desarrollo de la operación de transporte. ¿Podría pedírsele ahora a Medina Sidonia que se enfrascase en una batalla naval, destruyese al enemigo, para luego proceder al laborioso embarque del ejército invasor?

El error de Farnesio consistió en no haber previsto una armada (como la que preconizó Bazán en su día) fuerte y bien organizada, para haber asegurado la protección cercana de la fuerza de desembarco.

Hoy se va abriendo camino entre los historiadores la creencia de que el Príncipe de Parma, promotor en buena medida de la expedición, hizo gala en el largo proceso de alistamiento del ejército de invasión de una falta general de entusiasmo por la empresa.

Frustrado el desembarco, el resto es ya pura anécdota, pese al dramatismo de los sucesos y la suerte negra que los preside.

El desaliento de los españoles aumentó cuando descubrieron, frente a Calais, a los almirantes Howard y Seymour con unos 45 buques, cuya superioridad de armamento y de condiciones marineras habían ya experimentado. Por añadidura, a medianoche del 7, vieron venir, impulsados por el viento, ocho brulotes. Para evitar los incendios, la armada española tuvo que abandonar el fondeadero cortando las amarras.

Al amanecer ambas formaciones se encontraban, frente a frente, a la altura de Gravelinas, entablándose un duro combate, con pérdida por ambas partes, aunque con superior daño para la flota pretendidamente invasora. Españoles e ingleses rivalizaron en heroísmo; pero la artillería del primer bando resultaba impotente y los esfuerzos de los capitanes hispanos para llegar al abordaje fueron, a la postre, baldíos.

La retirada se imponía, y así la ordenó Medina Sidonia. Pero en la triste ocasión los «elementos» abatieron su furor sobre la escuadra, que padeció temporales, vientos huracanados, naufragios, encallamientos, etc. De tumbo en tumbo los navíos recorrieron el Mar del Norte, dieron la vuelta a Irlanda y regresaron, desarbolados, a la patria.

El *Corpus Documental* está llamado a aclarar, en un futuro inmediato, muchos aspectos de lo que aquí se ha dicho casi telegráficamente.

En amistosa conversación con los autores me han hecho algunas revelaciones, capaces de despertar la curiosidad y hasta la sorpresa. Valgan, como ejemplo, estos tres apasionantes puntos de vista.

La actuación del duque de Medina Sidonia la consideran destacable. Era un sobresaliente logista —en la Colección consta que propuso al Rey la creación del Apoyo Logístico Central— y se portó con acierto durante la campaña. Las decisiones de abandonar a Valdés y dirigirse al norte, después de Gravelinas, parecen correctas a todas luces. No tuvo la suerte de estar bien acompañado, pues su consejero naval, Diego Flores de Valdés, era, con mucho, el peor general de la armada. Lo más censurable del «rey del atún» fue el abandono precipitado de la armada y sus supervivientes a su llegada a Santander.

El desastre naval ha sido exagerado. Regresaron a España más de 85 navíos, cifra superior a la generalmente aceptada. La documentación aclarará muchos pormenores concernientes a los navíos: arqueo, armamento, naufragios, supervivencia. También sobre la artillería habrá mucho que discutir con respecto a su construcción, alcance y demás características.

Por todo lo expuesto, la colección que lleva como expresivo título *La batalla del Mar Océano* está llamada a ilustrar (es decir, dar *luz*) a una de las etapas más singulares y controvertidas de la Historia de España, con particular incidencia en la Historia naval.

Sus autores, los capitanes de navío y fragata Calvar, González-Aller y Dueñas y la paleógrafa Mérida, serán acreedores a la perpetua gratitud de la Armada española.

*Antonio Rumeu de Armas.
De la Real Academia de la Historia.*

PRÓLOGO GENERAL DE LA OBRA

En el transcurso del año 1980, el Instituto de Historia y Cultura Naval de la Armada —cuya andadura como tal, tras absorber al Instituto Histórico de la Marina, data de 1976—, bajo la dirección del vicealmirante Fernando Moreno de Alborán, concibe el proyecto de llevar a cabo una vasta investigación histórica de la empresa que Felipe II dirigió contra Inglaterra en el verano de 1588.

Considerables razones inducen a dar vida al proyecto. En primer lugar, la excepcional importancia de este episodio de la historia europea, con repercusión mundial, de la segunda mitad del siglo XVI, cuyo cuarto centenario se cumple en el presente año de 1988. La profundización en el estudio de las causas que llevaron al enfrentamiento de dos naciones hasta entonces tradicionalmente amigas, de los acaecimientos que precipitaron las decisiones, de los resultados de las acciones y sus consecuencias, constituye uno de los objetivos más ambiciosos que se deben perseguir al conmemorar la efeméride.

En segundo término, la conveniencia o, por mejor decir, exigencia de profundizar en el estudio y análisis de unos hechos insuficientemente tratados en lengua castellana y apoyados en colecciones exiguas de documentos, tanto más de lamentar cuanto que los archivos y bibliotecas españoles, estatales y privados poseen fondos de enorme riqueza documental en gran parte inexplorados.

Se puede decir que las primeras fuentes primarias en tomo a ese largo enfrentamiento — primordialmente naval, militar, económico e ideológico— entre España e Inglaterra comenzaron a publicarse transcritas a finales del siglo XIX, constituyendo colecciones de documentos considerados como más relevantes a la luz de la historiografía de aquel siglo y existentes en los archivos europeos más importantes.

Del lado español, la Real Academia de la Historia en el vol. VII de sus Memorias (Madrid, 1832) publicó una serie de cartas de la correspondencia diplomática entre ingleses y españoles con el título de *Apuntamientos para la historia del Rey don Felipe II de España por lo tocante a sus relaciones con la Reina Isabel de Inglaterra, desde el año 1555 hasta el de 1576*, seleccionadas de entre los fondos del Archivo de Simancas por el clérigo Tomás González, que había sido comisionado en 1815 por el Rey Fernando VII para la reorganización del Archivo después del trastorno general sufrido con motivo de la ocupación francesa durante la Guerra de la Independencia.

Transcurrido más de medio siglo, fue Cesáreo Fernández Duro, oficial de la Armada española, quien, en sus obras *La Armada Invencible* (Madrid, 1885), *La conquista de las Azores en 1583* (Madrid, 1886) e, incluso, en *Las disquisiciones náuticas* (Madrid, 1876-1881), aportó más de dos centenares de documentos transcritos, procedentes en su mayoría del Depósito Hidrográfico —colecciones de Fernández de Navarrete, Vargas Ponce, Sanz de Barutell y Zalvide—, hoy en el Museo Naval de Madrid, tocantes a los acontecimientos que cristalizaron en la jomada de Inglaterra de 1588. Casi paralelamente, entre 1886 y 1888, fueron editados los tomos 87, 89, 90, 91 y 92 de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España* (CODOIN), que contienen la correspondencia de Felipe II con sus embajadores en la Corte de Inglaterra desde 1558 hasta 1584, y que elaboraron el Marqués de la Fuensanta del Valle, José Sancho Rayón y Francisco Zabálburu y Basabe con subvención estatal; precisamente los dos últimos citados sacaron a la luz más documentación en la *Nueva colección de documentos inéditos para la Historia de España y de sus Indias* (Madrid, 1892-1896).



Martín Fernández de Navarrete (1765-1844). Capitán de fragata de la Armada, Director de la Real Academia de la Historia. Óleo de Vicente López. Museo Naval, Madrid.

Ya en el siglo actual, Enrique Herrera Oria, en sus obras *La Armada Invencible* (Madrid, 1929) y *Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra* (Madrid, 1946), que realmente repite muchos documentos de la primera y varios de los ya publicados por Fernández Duro, a quien complementa, aporta casi dos centenares de nuevas fuentes primarias, específicas de la ejecución de la empresa del Rey Católico; algunos más publicados por el Duque de Maura en *El designio de Felipe II y el episodio de la Armada Invencible* (Madrid, 1952) completan este bagaje documental, rico en apariencia, pero que resulta a todas luces pobre, dado que existen fondos de ciertos archivos que permanecen ignorados, como hemos podido constatar a lo largo de nuestra investigación.

Por parte británica, si bien las fuentes primarias conservadas en sus archivos no son tan extensas y prolijas como las españolas, no por ello dejan de ser considerables. Es justo reconocer que el afán investigador mostrado por los anglosajones en el tema que nos ocupa es, en términos generales, muy superior al que han evidenciado los historiadores españoles. La práctica totalidad de los depósitos de documentación inglesa concerniente a aquella época se halla cuidadosamente catalogada en los *Calendar of State Papers*. Es más, la incompleta riqueza acumulada por los investigadores Victorianos se ha visto incrementada por meritisimos y laboriosos trabajos de investigación en archivos y bibliotecas foráneos al Reino Unido, para incorporar a sus fondos aquella documentación que forma parte de su historia, traducida al inglés y con indicación del idioma original.

Así, Gustav Adolphe Bergenroth fue pionero en coleccionar cartas, despachos y demás papeles de Estado de origen español relativos a las negociaciones entre España e Inglaterra; dejó dos volúmenes y un tomo suplementario de *Calendar of letters, despatches and State Papers. Spanish (1485-1509)*, tocantes al período que transcurre desde la terminación de la Guerra de las Dos Rosas hasta el acceso al trono de Enrique VIII. Por cierto que Bergenroth falleció en 1870 a consecuencia de unas fiebres contraídas en Simancas en el curso de sus trabajos de investigación; tal vez la enfermedad influyese en la animadversión que mostró al describir el paisaje simanquino, tachando la comarca de árida y sin árboles: «The country is barren and treeless» (t. I, pág. 2). Esto no es rigurosamente cierto; si desde lo alto de la escarpada colina en que está emplazada la fortaleza de Simancas se mira hacia poniente,



José de Vargas y Ponce (1760-1821). Capitán de fragata de la Armada, Director de la Real Academia de la Historia. Óleo de Francisco de Goya. Real Academia de la Historia, Madrid.

entonces sí se contempla una tierra árida, con tierras de labor y escasas arboledas; pero el paraje que se ofrece en derredor es tal vez uno de los más pintorescos de Castilla y se presenta lleno de contrastes, con el Pisuerga en primer término, animado por el verdor de los árboles de sus riberas, las ricas vegas que riega y, al fondo, las manchas oscuras de los pinares que bordean los cauces de los ríos Duero y Pisuerga en su confluencia.

Continuó la obra de Bergenroth el historiador español Pascual Gayangos y Arce, casado con una inglesa y residente largo tiempo en Londres, el cual adquirió desde muy joven notable familiaridad y perfección en el empleo de la lengua de Shakespeare. El British Museum puso bajo su dirección la clasificación y catalogación de los manuscritos y documentos españoles pertenecientes a sus ricos fondos. Publicó nueve tomos que comprenden los volúmenes III al VI de los *Calendar of State Papers*, en los que incluyó las transcripciones al inglés de importantes manuscritos existentes en los Archivos Imperiales de Viena y en la Biblioteca Nacional de París, estos últimos expoliados de Simancas y llevados a Francia durante la invasión napoleónica. Los citados volúmenes abarcan desde 1525 a 1543 y conciernen al reinado de Enrique VIII; fueron editados entre 1873 y 1886.

Por último, merece capítulo aparte para nosotros, por la época histórica que trata, Martin A. S. Hume, quien continuó la ingente tarea de coleccionar documentos de origen español, en esta ocasión referentes al reinado de Isabel I de Inglaterra. Publicó su obra *Calendar of letters and State Papers relating to English affairs (1558-1603)* en cuatro volúmenes, impresa entre 1892 y 1899 por Her Majesty's Stationery Office. La citada obra sobrepasa el millar de documentos transcritos en inglés, si bien muchos de ellos recogidos parcialmente. Como dice el propio Hume en la introducción del volumen I, una buena parte de los documentos la obtuvo de los tomos del CODOIN anteriormente enumerados, lo cual se comprueba fácilmente porque comete idénticos errores a los que figuran en las transcripciones publicadas en castellano, si bien Hume se apercibe de la falsedad de algunas fechas, lo que le lleva a quejarse con amargura de la falta de rigor histórico. También arrastra errores al transcribir al inglés documentos publicados por Fernández Duro, que por su importancia intrínseca han tergiversado múltiples facetas de lo hasta ahora escrito acerca de aquella apasionante historia. Sirva como ejemplo la famosa carta autógrafa del Duque de Medina Sidonia a don Juan de Idiáquez, de fecha 16 de febrero de 1588, en la que responde a la de éste de 11 del mismo, mostrándose reticente a hacerse cargo de la armada de Lisboa, en relevo del Marqués de Santa Cruz. En esta carta, famosa por constituir un documento fundamental y haber sido publicada por Fernández Duro¹ en castellano y Hume²² en versión inglesa, el error de transcripción de una simple palabra ha dado lugar a duros comentarios sobre la figura del Duque y, de rechazo, sobre la del propio Rey. Veamos el por qué. En el segundo párrafo de la citada carta, cuando el Duque expone a Idiáquez que se siente con pocas fuerzas y salud para la jomada:

Fernández Duro publica: «...; éstas, señor, yo no me hallo con salud para embarcarme, porque tengo experiencia de lo poco que he andado en la mar que me *mareo*, porque tengo muchas reumas.»

Hume traduce: «But, sir, I have not health for the sea, for I know by the small experience that I have had afloat that *I soon become sea-sick*, and have many humours.»

El documento original³ dice así: «...; mas, señor, yo no me hallo con salud para embarcarme, porque tengo experiencia de lo poco que he andado en la mar que me *mata*, porque tengo muchas reumas.»

En suma, la leyenda acerca de que el Duque se mareaba es falsa. Quien haya podido creer que Felipe II, siendo consciente de que al Duque le afectaba el mal estado de la mar, se habría mantenido firme en su decisión de asignarle el mando de la armada, es que no ha sabido comprender la prudencia y modo de obrar del Rey.

Para proseguir su obra. Hume debió trasladarse a París, donde, como consecuencia de la amarga experiencia de la Guerra de la Independencia, ya comentada, y bajo el pretexto de tratarse de documentación francesa, permanecían retenidos 283 legajos del Archivo de Simancas que contenían correspondencia y consultas de la Negociación de Francia, entre los que se encontraban los importantes legajos ahora tan conocidos por su designación «K», expoliados del archivo simanquino en 1811, durante la ocupación de la

¹ Cesáreo Fernández Duro: *La Armada Invencible*, t. I, doc. 53; proc. MN, Ms. 378, col SB, art. 3, t. 4, doc. 532, fol. 87.

² Martín A. S. Hume: *Calendar of letters and State Papers relating to English affairs*, vol. IV, *Elisabeth, 1587-1603*, doc. 219, págs. 207 a 209, Londres, 1899.

³ AGS, E-Armadas y Galeras, leg. 455, fols. 174 y 175.



Cesáreo Fernández Duro (1830-1908). Capitán de navío de la Armada, Secretario de la Real Academia de la Historia. Museo Naval, Madrid.

fortaleza por las tropas napoleónicas, y que no fueron devueltos hasta el 6 de noviembre de 1942. Se sabe, porque en la Secretaría del Archivo se lleva registro, desde su apertura a la investigación en 1844, de cuanto investigador accede, que Martín A. S. Hume estuvo en Simancas en 1896 y solicitó los legajos 839 y 840 de la correspondencia de la Negociación de Inglaterra, perteneciente a la Sección II, Secretaría de Estado.

Es justo citar a otros historiadores, como el erudito belga Louis Prosper Gachard o el continuador de su obra Joseph Lefèvre, que tradujeron al francés, frecuentemente en forma extractada, la documentación española relacionada con los sucesos de Flandes en sus respectivas obras de la *Correspondence de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas*.

Como epílogo a esta recapitulación de autores de colecciones de fuentes documentales primordialmente originarias en lengua castellana —posteriormente serán citados los recopiladores de documentación propiamente inglesa—, cabe decir que su contribución ha resultado, en conjunto, sumamente apreciable para facilitar el trabajo del historiador; en realidad, todas estas colecciones cronológicas de documentos han sido tomadas en nuestro siglo, en mayor o menor grado, como fuente principal, mientras los archivos de procedencia iban quedando paulatinamente relegados al olvido, hasta que historiadores de la talla de Antonio Rumeu de Armas, Irving A. A. Thompson, Geoffrey Parker, Colin Martin, Mía Rodríguez Salgado y otros españoles y extranjeros han vuelto a remover sus fondos, especialmente los de Simancas.

En este orden de ideas, el proyecto «Gran Armada» del Instituto de Historia y Cultura Naval, sancionado por el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, almirante Arévalo, en 30 de mayo de 1980, nace con la estimable pretensión de que se materialicen sus investigaciones y trabajos en una obra que rebase ampliamente lo publicado hasta la fecha, que aporte luz sobre aspectos de la historia que aún permanecen oscuros o que han sufrido deformaciones con el paso del tiempo.

Así, la finalidad del proyecto «Gran Armada» se definió en aquel entonces en los siguientes términos: «Investigar a fondo la expedición emprendida por el Rey Felipe II para la invasión de Inglaterra en el año 1588, en toda su amplitud de antecedentes, factores y consecuencias.»

Los numerosos aspectos a considerar en el contexto de la obra exigieron la creación de diferentes grupos de investigación con asignación clara de cometidos, a fin de evitar el solape de los trabajos, los cuales comenzaron a configurarse durante el primer semestre de 1981. Por el carácter histórico del proyecto, se da entrada en la organización a profesionales de la Historia y de las Ciencias junto a un grupo de Jefes y Oficiales de la Armada bien dispuestos a sacrificar sus horas libres en pro de la investigación.

Así surge hasta media docena de grupos a los que se asignan denominaciones congruentes con el cometido de sus trabajos, dándose iniciativa a sus directores para constituirlos y variar su composición según las circunstancias.

Grupo «Felipe II», para el estudio de los antecedentes históricos que obligaron a Felipe II a proyectar la invasión de Inglaterra, a través de análisis de: la sociología del poder, las relaciones económicas y financieras Norte-Sur y los aspectos relativos a guerra naval e inteligencia.

Grupo «Bazán», bajo la dirección del capitán de navío Fernando Bordejé y Morencos, hoy contralmirante y actual Director del Instituto de Historia y Cultura Naval, para estudiar el entorno político-estratégico que rodea a la empresa, centrado a partir del momento en que Felipe II adoptó la decisión de invadir Inglaterra.

Grupo «Farnesio», con la finalidad de estudiar la operación anfibia que había de realizar el ejército de Alejandro Farnesio en su planeamiento, preparación, despliegue y organización del transporte marítimo de la fuerza de desembarco, así como el análisis de las razones que impidieron llevarla a cabo.

Grupo «Oquendo», constituido para investigar el historial y características de cada uno de los navios integrantes de la armada desde su construcción hasta su final.

Grupo «Recalde», para el estudio de la climatología de la época y la aportación de la cartografía existente.

Falta en esta relación, por supuesto, un grupo encargado de profundizar en el estudio de la ejecución de la empresa, alguien con el cometido de analizar los pormenores de la operación naval propiamente dicha, con los suficientes elementos de juicio para sacar conclusiones objetivas y para reconstruir los hechos con la mayor fidelidad.

En el Instituto de Historia y Cultura Naval se pensó, tal vez con buen criterio, que sólo ha de juzgar el tiempo, que para estudiar los acaecimientos en la mar, que lógicamente han de llevar parejos antecedentes y consideraciones sobre la organización y preparación de las fuerzas, armamentos, dispositivos de marcha y de combate, derrotas seguidas, combates habidos, factores de fuerza y debilidad de ambos contendientes, pérdidas y dispersión de fuerzas, tácticas navales empleadas, condiciones meteorológicas determinantes en las navegaciones, etc., nadie mejor que profesionales de la mar y de la guerra. Por ello, el almirante Director del Instituto confió al entonces capitán de fragata Jorge Calvar Gross, en los albores del verano de 1981, la constitución del grupo investigador denominado «Medina Sidonia».

A lo largo de aquel verano se fue configurando el grupo que, bajo la dirección del citado capitán de fragata, quedó inicialmente formado por el también capitán de fragata José Ignacio González-Aller Hierro, el capitán de corbeta Marcelino de Dueñas Fontán y el teniente de navío Luis Gonzaga Menéndez de Pazos.

Los primeros pasos del grupo «Medina Sidonia» se orientaron a la investigación exhaustiva de las fuentes bibliográficas y fondos documentales de las bibliotecas existentes en el Cuartel General de la Armada, fundamentalmente la del Museo Naval.

Paulatinamente, tras un acopio bibliográfico próximo a las 500 obras, muchas de ellas de autores anglosajones bien conocidos —Corbett, Laughton, Lewis, Mattingly, Pierson, Robinson, Tenison, Wignall, Willamson, Lloyd, Graham, Fowler, Parker, Elliot, etc.—, obras que el grupo relaciona en un catálogo rotulado *La Jornada de Inglaterra de 1588*, surge de su estudio un sinfín de interrogantes de difícil respuesta.

¿Se encuentran en los documentos que han visto la luz y en el conjunto de las obras editadas todos los elementos precisos para reconstruir la historia con autenticidad y objetividad?

¿Existen acaso lagunas en el relato de los sucesos capaces de ocultar por sí mismas tan sustanciales informaciones que hayan podido dar lugar a tergiversaciones en la interpretación de los hechos?

¿Fueron meramente coyunturales, como escriben algunos autores, las razones políticas que motivaron la decisión de Felipe II de emprender la jornada de Inglaterra?

¿Son ciertas las versiones dadas por los historiadores del momento histórico en que Felipe II decide no demorar por más tiempo la ejecución de la empresa?

¿Fue la Reina Isabel abocada a la guerra por los sucesos de Flandes y las dificultades creadas en tomo a su comercio marítimo en todos los mares, en contra de su inclinación?

¿Qué personajes, además del propio Felipe II, tuvieron responsabilidad en el proyecto del plan de invasión de Inglaterra? ¿Mantuvo el monarca al Marqués de Santa Cruz alejado del planeamiento estratégico y táctico de la operación, ciñéndose en el trato con él exclusivamente a los campos logístico y técnico de la preparación de la armada?

¿Estuvo presente, desde el principio, en la mente de Felipe II la idea de utilizar la armada como cobertura de la fuerza de invasión de Alejandro Farnesio?

¿Existió demasiada rigidez en la conducción política, estratégica y logística por parte del Rey y sus consejeros?

¿Es cierto que el Duque de Parma mostró a lo largo del proceso de alistamiento de su ejército una falta general de entusiasmo por la operación, aun pareciendo estar de acuerdo con la necesidad de llevarla a cabo?

¿Son reales los datos manejados hasta ahora por los historiadores respecto a las características de la artillería y el porte de los navíos?

Tanto del lado español como del inglés, ¿qué proporción de auténticos navíos de guerra integraba sus armadas?

¿Han sido consideradas por los historiadores, a la hora de emitir sus juicios de valor, las fechas de recibo de las misivas por los destinatarios, o simplemente han basado sus apreciaciones en la data de los documentos?

¿Tiene visos de realidad la postura de algunos autores anglosajones, e incluso españoles, al pretender presentar la acción naval como victoria inglesa, cuando lo cierto es que la monarquía española fue capaz de arbitrar inmediatamente los recursos necesarios para restañar unas pérdidas causadas en gran parte por los elementos naturales y que no fueron en modo alguno decisivas?

¿Se han estudiado en profundidad las innumerables notas marginales de mano de Felipe II en minutas, cartas, consultas, etc., que indudablemente aportan nuevas perspectivas a la historia?

Acerca de las apostillas y notas marginales de puño y letra del Rey que aparecen en cuantos escritos de cierta enjundia despacha, ya fueren minutas para cartas, órdenes, instrucciones, comisiones, cédulas, provisiones, etc., que le presentan sus secretarios, así como en la ingente correspondencia que recibe, es cierto que la letra manuscrita de Felipe II ofrece tales dificultades de lectura que constituye una barrera, a veces insondable, para sus propios biógrafos, quienes se sienten con frecuencia incapaces de comprender muchas facetas del pensamiento de este monarca tan controvertido, tal vez el más discutido y calumniado de cuantos soberanos han destacado en la Historia.

Valgan de muestra, para apoyar este juicio de valor, algunos comentarios de expertos investigadores, que cita Carlos Riba García cuando estudia la correspondencia privada de Felipe II con su secretario Mateo Vázquez:

Hume⁴: «Son espantosos garabatos que hacen la desesperación del más experto paleógrafo.»

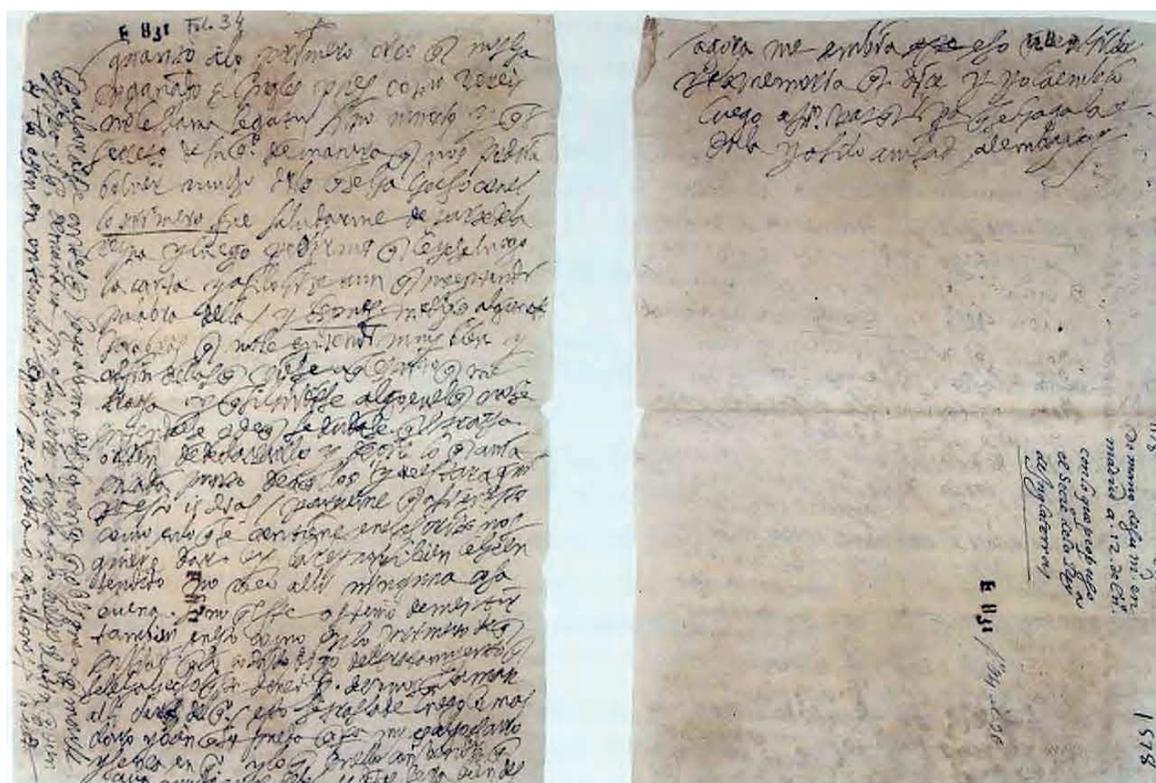
Schneider⁵: «Su letra es grande, pesada, cerrada. Las curvas terminan todas hacia fuera, y empiezan en el centro de una espiral, primeramente con un punto central, del cual se desarrolla extendiéndose la línea en arcos casi exagerados, sin atreverse a volverse atrás en el amplio espacio interior... De hecho, hay una exageración en estos trazos y una profunda, casi infernal, ansia de poner la pluma en el papel. ¡Qué encanto parece encontrar llenando página tras página y cubriendo pliego tras pliego, con esta extraña letra, reflejo de su persona, en su despacho hundido en la penumbra y en el silencio!»

Prescott⁶: «Fortunate would it have been for the historian who was to profit by it, if the royal composition had been somewhat less diffuse and the handwriting somewhat more legible.» («Fortuna hubiera sido para el historiador que ha de aprovecharse de ello si la escritura real —autógrafa del Rey— hubiese sido algo menos difusa y su caligrafía algo más legible.»)

⁴ Hume: *Espanoles e ingleses en el siglo XVI*, pág. 173, Madrid, 1903.

⁵ J. Reinhold Schneider: *Felipe II, o Religión y Poder*, pág. 105, Madrid, 1943.

⁶ Prescott: *History of the Philip the II*, pág. 653, Londres, 1903.



Consideraciones manuscritas de Felipe II, el 12 de enero de 1578, en tomo a las proposiciones de la Reina Isabel expuestas por su enviado especial Thomas Wilkes. AGS, E-Inglaterra. Leg. 831-34 a 36. Corpus, doc. 91.

Baschet⁷: «Voyez cette écriture fiévreuse, presque indéchiffrable a force d'être rapide. Sont-ce des chiffres où des caractères, sont-ce des signes convenus ou des lettres alphabétiques?» («Ved esta escritura febril, casi indescifrable a fuerza de ser rápida. ¿Son cifras, caracteres, son signos convenidos o letras alfabéticas?»)

Sin embargo, y a pesar de lo dicho, esas notas de mano del Rey al margen de los escritos poseen tal valor intrínseco como fuente histórica, están tan llenas de espontaneidad y viveza sus impresiones acerca de las personas y situaciones que le salen al paso, que dejarlas de lado sería resignarse a perder la autenticidad de los hechos e ignorar el por qué de sus decisiones. Aunque al principio la tarea resultó penosa, poco a poco, muy poco a poco, se fue abriendo paso la luz sobre estas notas ológrafas, y ahora podemos decir con íntima satisfacción que el esfuerzo ha merecido la pena.

En suma, ante el cúmulo de preguntas que nos formulamos al ir adentrándonos en el tema, e ilusionados, por qué no decirlo, a la vista de los resultados que ya entreveíamos si lográbamos fundamentar nuestro trabajo exclusivamente en fuentes primarias, resolvimos de común acuerdo aceptar el reto de lanzamos a una investigación exhaustiva con el ánimo de confeccionar pacientemente una colección cronológica de los documentos obtenidos, cuidando con mimo y rigor científico sus transcripciones y traducciones, con las ambiciosas metas de hilar su trama a la par que aportar con objetividad nuevos datos para que los amantes de la HISTORIA, con mayúsculas, más cualificados y con mayor disponibilidad de tiempo que nosotros, puedan beneficiarse en el futuro.

El reto venía impuesto primordialmente por la indefectible servidumbre de dedicar al trabajo sólo nuestro tiempo libre, dado que las exigencias de nuestra profesión, unidas a la fortuna de desempeñar en ella destinos de responsabilidad, hasta el punto de gozar del mando de buques de la Flota durante este período, dificultaban la necesaria continuidad en la investigación. No obstante, merced a la constancia en el esfuerzo y porque nuestro entusiasmo, lejos de enfilar, siempre fue en aumento, hemos ido hollando paso a paso las intrincadas sendas de aquel apasionante siglo XVI. Por razones de coherencia en el trabajo, el grupo fue variando su composición, integrándose en él María del Campo Mérida Valverde, destinada en el Estado

⁷ Baschet: *Les Princes de l'Europe, au xv r siècle*, pág. 261, París, 1862.

Mayor de la Armada, y abandonándolo, en primer lugar, el capitán de fragata Luis Molins Sáenz-Díez, quien se había incorporado a principios de 1983, y posteriormente el hoy capitán de corbeta Luis Gonzaga Menéndez de Pazos.

Hurgar en el pasado, indagar el cómo, el porqué y muchas veces el cuándo de ciertos sucesos que hemos llegado a interpretar a través de la historia escrita, pero con la insatisfacción del que intuye la falta de aquello que los hace plenamente inteligibles, es un goce que conoce bien quien siente curiosidad por la humanidad. A través de la transcripción de ocho mil documentos, cada uno de los componentes del grupo, en mayor o menor cuantía, hemos ido calando en los personajes que tejieron aquellos pasajes de las últimas décadas del siglo XVI, identificándonos con los más conspicuos no sólo por la caligrafía, sino hasta por el estilo literario de cada uno.

La experiencia adquirida nos ha permitido solventar muchas dudas relativas a los documentos, tales como identificar a determinados autores de escritos anónimos; encajar en el tiempo a los que por carecer de data se encuentran trasapelados en los legajos de los archivos, y descubrir errores de transcripción de documentos publicados por el mero hecho de parecer inconsecuentes.

La palabra HISTORIA, en sí misma, persuade a la percepción de dos conceptos: primero, la serie de hechos acontecidos; segundo, el conocimiento, la interpretación y la correlación de tales hechos. El primer concepto es inmutable. En cuanto a la reconstrucción de los hechos, existe, a Dios gracias, una pléyade de historiadores amantes de la más pura objetividad: son los considerados científicos; a ellos, con la humildad propia del mero aficionado, intentamos sumarnos.

Como los sucesos no obedecen a leyes matemáticas, su correlación sólo puede estar garantizada por una aportación masiva de documentos, capaces de contener todos o casi todos los matices que envuelven cada uno de los acontecimientos; somos conscientes que en la búsqueda de esos documentos intervienen la intuición, el método y el azar.

Hemos tratado al elaborar nuestra historia, simplemente presentada como introducción del cuerpo documental, de rellenar aquellas lagunas que a nuestro parecer encerraban hechos sustanciales, incluso aparentemente inconexos, pero que a la postre nos han permitido dilucidar situaciones no bien interpretadas debido a falsos planteamientos.

Tan ambicioso plan de trabajo exigió desde un principio delimitar el campo de exploración que a medida que avanzábamos se abría a nuestros ojos, tanto en lo que respecta a los fondos nacionales como a los extranjeros.

En lo que se refiere a los centros documentales existentes en España, dada la riqueza extraordinaria que en este aspecto atesora nuestra patria a pesar de guerras y expolios, nos hemos visto obligados, lamentándolo mucho, a orientar la investigación solamente en los siguientes fondos:

De Madrid:

Biblioteca Nacional.

Biblioteca Heredia Espínola.

Biblioteca del Palacio Real.

Instituto Valencia de Don Juan.

Real Academia de la Historia.

Museo Naval.

Colecciones particulares.

De provincias:

Archivo General de Simancas.

Archivo General «Don Álvaro de Bazán», de la Armada, en el Viso del Marqués (Ciudad Real).

Archivo Municipal de Málaga.

Archivo Histórico Municipal de La Coruña.

Archivo de la Diputación Provincial de La Coruña.

Colecciones particulares.

Persiste como idea fija en nuestra mente —pues mientras se van editando los primeros volúmenes de la colección proseguimos la investigación— visitar los archivos de la Casa del Marqués de Santa

Cruz y de la Casa Ducal de Alba, ambos en Madrid; el del Monasterio de El Escorial, el de la Casa Ducal de Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda, el Archivo de Indias en Sevilla, y otros de no menor entidad que sería prolijo enumerar. Esperemos que Dios nos dé fuerzas para ello, porque a lo que sí aspiramos con todo empeño es a que al volumen IV, que tratará de la ejecución propiamente dicha de la empresa de Inglaterra de 1588, no le falte detalle; justo es señalar que un buen número de los documentos más relevantes de estos fondos citados ya los hemos obtenido a través del trabajo de otros investigadores que nos han precedido.

Ante las dificultades que representaba el salir al extranjero en el momento oportuno, por impedirnoslo nuestra profesión, optamos por transcribir exclusivamente los documentos de origen español depositados en los centros que a continuación se relacionan, cuyas copias microfilmadas nos han sido cedidas amablemente:

National Maritime Museum, Greenwich.
British Museum, London.
Staats-Archiv, Wien.

Otra de las limitaciones que nos hemos impuesto ha consistido en incorporar a la colección únicamente los documentos de origen inglés contenidos en las obras de Monson⁸, Corbett⁹, y Laughton¹⁰, y alguno suelto de los publicados por Hackluyt, por supuesto traducidos al español y ordenados cronológicamente según el nuevo estilo impuesto por el Calendario Gregoriano, que, como es sabido, se adoptó en España en 1582, considerando la fecha de 5 de octubre como día 15, mientras que en Inglaterra no entró en vigor hasta 1752. Estas importantes fuentes primarias inglesas han permanecido inéditas en lengua castellana hasta la fecha. Estimamos que con esta aportación queda representado a un nivel aceptable el testimonio escrito de los protagonistas ingleses de los hechos que culminaron con la jornada de Inglaterra de 1588.

Con objeto de facilitar al investigador de lengua inglesa la comprensión de una parte de la documentación española, hemos considerado de interés incluir a continuación de la transcripción del original en castellano la versión inglesa publicada por Martin A. S. Hume en sus *Calendar*, así como las versiones contenidas en otras publicaciones, como *The Elizabethan Navy and the Armada of Spain*, autor, D. W. Waters, y la traducción al inglés por Mrs. Joyce Chaplin de los documentos originales españoles contenidos en un legajo perteneciente a los fondos del National Maritime Museum de Greenwich, en cuya cubierta reza «Papeles varios tocantes a Inglaterra. Manuscrito», documentos que han sido publicados en los «Maritime Monographs and Reports».

Fruto de la labor de estos años es este cuerpo documental que presentamos, cuya edición ha sido patrocinada por el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y el Ministerio de Defensa.

Con la colección pretendemos un claro objetivo: contribuir en la medida de lo posible a un mayor acercamiento a la verdad histórica, basándonos exclusivamente en el único testimonio que nos queda de los protagonistas: sus propios escritos; verdad histórica que con frecuencia se ve deformada por juicios demasiado subjetivos de aquellos escritores que no han sentido la curiosidad o no han tenido la oportunidad de acudir a los archivos donde los documentos yacen, impregnados muchos de ellos del polvo que deja el paso del tiempo.

El conjunto de la obra, bajo el título de LA BATALLA DEL MAR OCÉANO —pues sin duda así se pueden denominar los múltiples combates y escaramuzas, primordialmente navales, habidos a lo largo del interesante período que transcurre entre la tercera expedición de Hawkins a las Indias Occidentales (1568) hasta la paz firmada entre Jacobo I de Inglaterra y Felipe III de España en 1604—, consistirá en una colección de documentos transcritos y ordenados cronológicamente.

Dado que la masa documental correspondiente a estos 36 años de hostilidades abiertas entre España e Inglaterra es copiosa, se ha dividido la obra en dos partes, dando fin a la primera con el regreso de aquella gran armada, que muy posteriormente se intentó ridiculizar con el apelativo de «La Invencible», que al fin pudo enviar Felipe II contra Inglaterra durante aquel pésimo verano de 1588.

⁸ *The Naval tracks of Sir William Monson in six books*, editado por M. Oppenheim, vols. I y II; NRS, vols. XXII-XXIII, Londres, 1902.

⁹ Julian S. Corbett: *Papers relating to the Navy during the Spanish War, 1585-1587*, NRS, vol. XI, Londres, 1898.

¹⁰ John Knox Laughton: *State Papers relating to the defeat of Spanish Armada, anno 1588*, 2 vols., Londres, 1895

Esta parte primera contendrá más de siete mil documentos comprendidos en cinco volúmenes y editados en siete tomos. Los documentos de cada volumen van precedidos por una introducción histórica que los hilvana, apoyada únicamente en ellos, y en la que todos se hallan referenciados.

Se ha procurado que el contenido de los respectivos volúmenes obedezca a etapas históricas bien definidas. En síntesis, responden a los siguientes períodos:

Vol. I (1 tomo): Desde el inicio de las hostilidades entre las Coronas española e inglesa hasta el final de enero de 1586, una vez tomada por Felipe II la decisión de ejecutar la empresa de Inglaterra. Contiene 530 documentos, de los cuales el 39 por 100 se publican además con versión inglesa.

Vol. II (1 tomo): Prosigue la colección hasta terminar el mes de febrero de 1587, cuando ya se producen las primeras reacciones tras la ejecución de la Reina María Estuardo de Escocia. Contiene 755 documentos, el 15 por 100 también publicados con su versión inglesa.

Vol. III (2 tomos): Comienza el 1 de marzo de 1587 y comprende la evolución política y estratégica que tiene lugar en el ámbito europeo mientras en Lisboa se acelera el aprestamiento de la armada que el Rey Católico ha mandado juntar en el río y puerto de aquella ciudad. Finaliza el segundo tomo el 14 de marzo de 1588, fecha en la que el Duque de Medina Sidonia llega a Lisboa para hacerse cargo de la armada, en relevo del fallecido Marqués de Santa Cruz.

Vol. IV (2 tomos): Corresponde al período de la ejecución de la empresa de Inglaterra propiamente dicha. Se inicia el 15 de marzo de 1588, cuando el Duque de Medina Sidonia asume el mando como Capitán General de la armada, y culmina con el viaje de retorno, las noticias de la campaña y de los navios y hombres que llegaron a España y de los que nunca regresaron, de las vicisitudes seguidas por algunos de los supervivientes en Irlanda, Escocia, Inglaterra y otros parajes de Europa, y de los comentarios surgidos en muy diversas partes en tomo a la jornada.

Vol. V (1 tomo): En este volumen se recopila documentación de la época que atañe a temas muy específicos, como artillería, construcción y arqueo de naos, organización de armadas, tratados de táctica y navegación, derroteros, etc., que no aportan datos a los hechos, pero que son parte del contexto de la historia. Además incluirá un apéndice de documentos obtenidos con posterioridad a la edición de los correspondientes a su data y que se juzgan de interés para el investigador, así como un historial de todos los navíos que constituyeron la armada para la empresa de Inglaterra, con expresión de sus mandos, el lugar en que fueron embargados, cuándo les empezó a correr el tiempo de entrada en servicio a las órdenes del Marqués de Santa Cruz o el Duque de Medina Sidonia, a qué puertos y en qué estado llegaron o dónde y cuándo se perdieron.

En cuanto a la segunda parte de la obra, tal vez históricamente más interesante por menos conocida, el trabajo se encuentra en su fase inicial, habiéndose recopilado unos 600 documentos estrechamente relacionados con el regreso de la armada y las medidas tomadas con urgencia para ponerla de nuevo en disposición de servir con eficacia.

De la masa documental contenida en los siete volúmenes de la primera parte de la obra, cerca del 90 por 100 proceden de los fondos del Archivo General de Simancas, archivo que se mantuvo abierto a la admisión de documentación del Estado desde su fundación como tal por el Emperador Carlos I —y en forma más ordenada cuando el 24 de agosto de 1588 Felipe II redactó las *Instrucciones* para su correcto funcionamiento, mientras su armada contra Inglaterra iba dejando por la popa las aguas del Canal de la Mancha— hasta mediados del siglo pasado. A partir de entonces el Archivo de Simancas ha ido enriqueciendo sus fondos históricos con adquisiciones estatales y entregas en depósito; actualmente reúne más de 80.000 legajos, con un promedio de 500 expedientes, informes y papeles sueltos en cada uno.

Pese al casi centenar de visitas que como investigadores llevamos realizadas al castillo de Simancas, siempre nos vemos sorprendidos por el hallazgo de nuevos documentos que juzgamos de notable interés para la trama de nuestra historia; y es que para poder afirmar haber tocado fondo en el citado Archivo se necesitaría más de una vida.



Fortaleza de Simancas, Archivo General.

Una parte importante de los documentos que presentamos en la colección proviene de la sección II del Archivo, correspondiente a la «Secretaría del Consejo de Estado» a través de la serie de negociaciones diplomáticas de la Corona de Castilla con Portugal, Flandes, Alemania, Francia, Inglaterra, Roma, Nápoles, Sicilia, Milán, Venecia, Génova, Toscana, Florencia, Estados pequeños de Italia (Ragusa), de la correspondencia, consultas y asientos de «Armadas y Galearas», y de la documentación varia «Suelos de Estado», compendio de antiguos expurgos hechos en la sección de Guerra y otras partes; otra parte procede de la sección XI, «Guerra y Marina», también llamada «Guerra Antigua», constituida por la documentación procedente de la Secretaría del Consejo de Guerra, que se halla clasificada en la «Secretaría de Mar y Tierra» y en los «Libros Registro». Todo ello sin menospreciar los obtenidos en las secciones III, titulada «Secretarías de los Consejos de Flandes, Portugal e Italia», llamada también «Secretarías Provinciales»; XVII, «Contaduría del Sueldo», en cuya segunda serie hemos encontrado datos muy concretos de las vicisitudes de los navíos de la armada, y XX, «Contaduría Mayor de Cuentas».

En un principio obtuvimos muchos documentos de las colecciones diplomáticas manuscritas de Fernández de Navarrete, Vargas Ponce, Sanz de Barutell y Zalvide existentes en la Biblioteca del Museo Naval; luego, a medida que encontramos en Simancas los originales de donde fueron copiados, se fueron colacionando y corrigiendo errores de transcripción, alguno de ellos de cierta trascendencia. La misma suerte corrió Fernández Duro con los que obtuvo directamente de las colecciones mencionadas.

Cada documento publicado en esta colección lleva en el encabezamiento una serie de datos mediante los que se hace constar el número de orden, directamente relacionado con la data en que fue escrito; en qué consiste y qué contiene; el archivo o biblioteca donde se halla depositado el documento original o copia que se ha transcrito, y unas observaciones referentes a la fecha de recepción por el destinatario, autoría de notas marginales, idioma en que está escrito el original si es otro que el castellano, documentos que lleva anejos y obra o colección donde fue publicado con anterioridad, si ha llegado a nuestro conocimiento.

Algunos documentos aparecen con numeración bis; son aquellos que han sido obtenidos con posterioridad a la numeración del tomo al que por su data corresponden, pero con tiempo para que sus respectivas transcripciones puedan ser incluidas antes de su impresión.

En cada volumen de la colección se acompaña un índice de las abreviaturas, siglas y signos convencionales empleados, donde se relacionan no sólo las signaturas actuales con que figuran los respectivos documentos en los archivos y bibliotecas, sino también los autores de obras publicadas que contienen recopilaciones documentales.

Asimismo, al final de cada volumen se incluye un índice onomástico de cuantos personajes aparecen en los textos.

En cuanto a la forma de efectuar las transcripciones, se ha procurado modernizar los textos, respetando la sintaxis y la ortografía de la época, siempre y cuando no den lugar a confusiones; así, por ejemplo, «vaya de Cádiz» y formas verbales como «vernían» o «pornán» se ha preferido actualizarlas escribiendo «bahía de Cádiz» y «vendrían» o «podrán». La modernización incluye la puntuación de la totalidad de los textos, para mejor comprensión de las interminables oraciones que se solían escribir.

Los autores desconocemos la trascendencia de la obra y la acogida que pueda tener en el campo de la investigación histórica; sí esperamos que facilite el estudio de aquella interesante época y que entre la gran masa de fuentes primarias aportadas haya algunas que proporcionen hechos y datos hasta ahora desconocidos o poco divulgados y que permitan calar más hondo en la comprensión de la Historia.

Tanto testimonio escrito sumerge al lector indefectiblemente en el pasado, y uno no puede menos que sentir admiración por aquellos hombres de uno u otro bando que, haciendo gala de un espíritu indomable, surcaron el océano de costa a costa y combatieron a lo largo y ancho de él, a veces muy lejos de sus patrias respectivas. Sea esta colección un homenaje póstumo y sincero para todos ellos, conocidos o ignorados.



Del Descriptio Angliae. Patrimonio Nacional, Biblioteca del Palacio Real, Madrid.

AGRADECIMIENTOS

Muy particularmente a nuestros compañeros el capitán de navío Luis Molins Sáenz-Díez y el capitán de corbeta Luis Gonzaga Menéndez de Pazos, quienes durante una gran parte de la investigación integraron el grupo «Medina Sidonia» y colaboraron eficazmente en la recopilación de documentos: concretamente Luis Menéndez participó en los trabajos desde la creación del grupo hasta finales de 1986.

Al almirante Fernando Nárdiz Vial, Jefe del Estado Mayor de la Armada, sin cuyo aliento e interés hubiera sido difícil publicar esta obra, y a sus predecesores en el cargo los almirantes Luis Arévalo Pelluz, Saturnino Suanzes de la Hidalga y Guillermo de Salas Cardenal, que facilitaron los trabajos de investigación durante las etapas de sus mandos.

Al vicealmirante Fernando Moreno de Alborán, principal impulsor de la revisión histórica española de la jornada de Inglaterra y la gran armada de 1588 en su época de Director del Instituto de Historia y Cultura Naval, así como a su sucesor en el cargo el contralmirante Fernando Bordejé y Morencos; también a los Secretarios Generales del citado Instituto, los capitanes de navío Juan Berenguer Moreno de Guerra y Antonio Meirás Baamonde, por la ayuda que nos dispensaron en todo momento.

A los antiguos Directores del Museo Naval José M.^a Zumalacárregui y Ricardo Cerezo, quienes nos orientaron y animaron a proseguir la investigación de nuevas fuentes primarias, y a Ana M.^a Vigón, que nos resolvió nuestras primeras dudas en el campo de la paleografía.

A todo el equipo de investigadores del Museo Naval, y de modo especial a M.^a Dolores Higuera, Pilar San Pío, M.^a Luisa Merás y Jaime Fernández Giménez-Laville, que nos apoyaron incondicionalmente.

Al capitán de Infantería de Marina Hugo O'Donnell, compañero de investigación en su calidad de componente del Grupo «Farnesio», y a su mujer, María de la Asunción Armada, por sus aportaciones en los asuntos de Flandes y vicisitudes del ejército del Duque de Parma para la invasión de Inglaterra; y al coronel de Infantería de Marina retirado José Luis Sobrón, por su colaboración en la traducción metódica de documentación original inglesa de difícil transcripción.

A José M.^a Aparici, por sus excelentes trabajos de mecanografiado de prolijas relaciones que figuran en este *Corpus Documental*.

Al teniente coronel de Intervención de la Defensa Juan Antonio Miguélez, por su asesoramiento en todas las gestiones relativas a la edición de la obra.

A Amando Represa, Director del Archivo General de Simancas cuando empezamos la investigación de sus fondos documentales: a su actual Directora, Ascensión de la Plaza; a la Vicedirectora, M.^a Teresa Triguero; a la secretaria del Archivo, M.^a Gloria Tejada, y a todo el equipo de personas que trabajan en este magnífico centro, sin cuyo buen hacer e inapreciable ayuda hubiera sido prácticamente imposible realizar este trabajo; de modo especial recordamos a M.^a del Pilar Goyanes y a Isabel Aguirre, ambas colaboradoras eficaces e inapreciables en nuestra investigación.

Al Director de la Real Academia de la Historia, Antonio Rumeu de Armas, y a las personas de su biblioteca y archivo, por la amabilidad y deferencia que siempre nos dispensaron en cuantas visitas realizamos a la institución.

Al Presidente del Patronato del Instituto Valencia de Don Juan, y muy especialmente a su Secretario General, Esteban Rodríguez Arrieta, por su apoyo y orientación en la búsqueda de documentos.

Al Duque de Granada y demás propietarios de la Biblioteca Heredia-Espínola, por permitimos el acceso a sus ricos fondos documentales.

Al personal destinado en los siguientes Centros, por su amable acogida:

Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional,

Biblioteca del Palacio Real de Madrid

Archivos de la Catedral y Municipal de Málaga

Archivo Municipal de La Coruña

Archivo Municipal de Cádiz.

Agradecemos muy singularmente al National Maritime Museum, al British Museum y al Staats Archiv de Viena su amabilidad al facilitarnos documentación o iconografía referente a la empresa de Inglaterra que poseen en sus fondos.

A Alfonso García Escuder, Luis Bardón, Antonio Mateos, Victorino Méndez Pascual y Jaime Abad Panadero, librerías anticuarios, que consintieron el acceso a sus colecciones y nos orientaron en la búsqueda de otras fuentes impresas y manuscritas.

Por último, a Luis Reverter Gelabert, Director General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa, por la acogida y apoyo que siempre ha prestado a la edición de esta obra.



*Nuestra Señora del Buen Aire o de los Navegantes. Óleo de Alejo Fernández.
Primer tercio del siglo XVI. Archivo de Indias, Sevilla.*

INTRODUCCIÓN

Estado de las relaciones entre España e Inglaterra en tiempos de María Tudor. Primeros viajes ingleses a Canarias y Guinea; incidentes navales. Paz de Cateau-Cambrésis. La Reina Isabel accede al trono inglés. Expediciones de John Hawkins a las Indias Occidentales. Combate de San Juan de Ulúa. Consecuencias. (1558-1568).

En los últimos años de su reinado, el Emperador Carlos V se preocupa especialmente de mantener buenas relaciones con Inglaterra hasta el punto de fundamentar en la amistad anglo-española uno de los pilares de su política exterior; ello no es óbice para que ocurran en la mar algunos incidentes¹. En julio de 1554 se casa su hijo, el Príncipe Felipe, con María Tudor, hija legítima de Enrique VIII y Catalina de Aragón, precisamente cuatro meses antes de que la Reina María solemnizase la completa restauración del catolicismo en Inglaterra.

Durante el reinado de María Tudor se experimenta un notable impulso del comercio marítimo entre Inglaterra y el norte de África —particularmente con Marruecos y Berbería— que suscita entre los ingleses el interés por llegar más al Sur, hasta Guinea y Costa de Oro. Por esta razón tienen lugar las expediciones de Thomas Wyndham y John Lock a estos parajes, expediciones que se ven acompañadas por el éxito económico. El hecho carecería de relevancia si la Reina María, a instancias de Felipe, no hubiera adoptado la decisión, en 1555, de cortar este incipiente tráfico. Indudablemente, las correrías de los ingleses hacia el África tropical perjudican los intereses españoles y portugueses, pero la medida tomada por la Reina, aparte de resultar perfectamente inútil, tiene quizá el efecto contraproducente de alentar en sus súbditos la codicia por unas riquezas a las que hasta entonces no habían tenido acceso.

Casi simultáneamente surge también otra serie de incidentes en aguas atlánticas, en derredor del archipiélago canario y costas de Berbería, donde Álvaro de Bazán apresa, en 1556, dos grandes naves corsarias inglesas en las proximidades de Safí. Los orígenes de estos incidentes cabe buscarlos en el desarrollo experimentado por el comercio británico del vino con las islas Canarias, cuyo inicio se remonta a los principios del siglo XVI, cuando se establecen allí casas comerciales inglesas a través de factores. El carácter apacible y próspero de este comercio se ve en ocasiones enturbiado por el asalto de corsarios ingleses a navíos de mercaderes españoles, particularmente a partir de 1540.

Estas fricciones, lejos de las costas de ambos países, no enfrían sustancialmente las relaciones entre España e Inglaterra; pero cuando el 17 de noviembre de 1558 muere sin sucesión la Reina María, empieza a declinar la amistad anglo-española. Nadie conoce, pero ya muchos intuyen, qué nuevos derroteros va a tomar la política exterior inglesa en manos de la Reina Isabel.

Después de la paz alcanzada en Cateau-Cambrésis entre España, Francia e Inglaterra en abril de 1559, el Rey Felipe II ejerce en Europa una indiscutible hegemonía política, pues la firma del tratado obliga a Francia —el adversario más fuerte— a renunciar a sus aspiraciones en Italia; durante más de treinta años la nación francesa no va a constituir un factor de gran influencia en el concierto europeo y dejará campo libre para que España e Inglaterra diriman sus problemas prácticamente en solitario. De esta manera se traslada al mar del Norte el centro de gravedad de la política continental, hasta entonces radicada en Italia como consecuencia de la pugna entre Francisco I y Carlos V.



Felipe II (1527-1598). Óleo atribuido a Sofonisba Anguisciola. Museo del Prado, Madrid.

Por si fuera poco, la línea de rigurosa ortodoxia religiosa seguida por Felipe se verá pronto reforzada por las conclusiones del Concilio de Trento, que finaliza sus deliberaciones en 1563, lo cual le permite asumir la figura de cabeza principal de la Contrarreforma Católica. También este aspecto influye negativamente en el mantenimiento de los lazos comerciales tradicionalmente amistosos que unen a Inglaterra con Castilla y los Países Bajos.

Para el desarrollo de su complicada política, el monarca español necesita los caudales que constituyen el punto de apoyo para sustentar su poder; y este dinero tiene que llegar a la metrópoli desde las ricas minas del Nuevo Mundo, cruzando el Atlántico, las que, junto al comercio con las Indias Occidentales, son usufructo exclusivo de España.

Este privilegio ejercido sobre el comercio indiano no es fácilmente aceptado por las restantes potencias marítimas atlánticas, que defienden, lógicamente, el principio de libertad de los mares para impulsar sus propias economías. Se comprende, pues, que los ingleses, deseosos de introducirse en tan lucrativo negocio, se sientan empujados hacia actividades clandestinas en las áreas de influencia tradicionalmente consideradas como hispano-portuguesas.

El acceso de la Reina Isabel al trono y su inmediata vuelta al anglicanismo, unido al progresivo enfriamiento de las relaciones con España que ello trae consigo, impulsan notablemente los anteriores actos piráticos incipientes y se escriben las primeras páginas del conflicto. En 1560 se registra la acción de Edward Cooke, que ataca y saquea un barco español que regresa de las Indias; al año siguiente, la flota de Indias apresa a cinco corsarios ingleses que están actuando sobre Madeira y los conduce a Sevilla.

A pesar de las gestiones del embajador de España, Conde de Feria, con la nueva Reina, la ruta de Guinea sigue abierta para Inglaterra; William Towerson lleva a cabo tres expediciones entre 1556 y 1558, y la experiencia obtenida será aprovechada después en las Indias Occidentales.

La intensificación del comercio con las Canarias y Guinea propicia la aparición en escena de John Hawkins, que va a abrir las Indias Occidentales a las apetencias de la Reina inglesa. Propietario con su familia de una flota mercantil, Hawkins simultaneó el comercio con las Canarias y el corso en el Canal de la Mancha durante la guerra de su patria con Francia (1557-1559). Visitó el archipiélago e intercambió mercancías con sus naturales en 1560, pero no se contentó con tan poco y decidió ampliar el campo de sus actividades al tráfico de esclavos negros y al contrabando en las costas indianas de dominio español.

La indolencia y la indisciplina de los aborígenes de las Indias recién descubiertas, sobre todo en el Caribe, obligaron a los primeros colonizadores españoles a introducir la esclavitud africana como medio más apropiado para mejorar la explotación de los extraordinarios recursos naturales que deparaban aquellas tierras tropicales. Aun con la lógica repugnancia moral, la Corona española autorizó la trata de esclavos, mediante licencias o asientos, casi en régimen de monopolio comercial.

John Hawkins se percata de lo lucrativo de la trata de negros probablemente durante su viaje a Canarias del año 1560, a través de su socio genovés Pedro Ponte, allí afincado. En octubre de 1562 sale a la mar con tres navíos de escaso porte; reavituallado discretamente en Tenerife, sigue viaje a Cabo Verde y Sierra Leona, donde, de trato o por fuerza, embarca centenares de negros y saquea navíos portugueses, lo que le produce un rico botín. A continuación se dirige a las Antillas, donde desembarca su carga humana a cambio de oro, plata, perlas y cueros. Las transacciones se realizan voluntariamente o por la fuerza de las armas. Repasa el Atlántico y entra en Londres en agosto de 1563, no sin antes visitar las Canarias para repartir beneficios con su socio Ponte. En Lisboa y Sevilla fueron confiscados dos de sus navíos, por lo que vio mermado el indudable éxito de su viaje.

La segunda expedición de Hawkins cuenta con la financiación de algunas de las más altas instancias de Inglaterra —la Reina, el Conde de Pembroke y Leicester, entre otros— y en ella participan el *Jesus of Lübeck*, navío real de 700 toneladas de porte, y otros tres más pequeños, con dotaciones escasas, pero bien seleccionadas. A pesar de las gestiones del embajador español Conde de Feria para impedirlo, los navíos de Hawkins se hacen a la vela en Plymouth el 18 de octubre de 1564; después de entrar de arribada en El Ferrol y tocar en el puerto de Adeje, en Tenerife, para intercambiar impresiones con su socio Pedro Ponte, Hawkins se dirige a Sierra Leona, donde carga 400 negros. Abandona la costa africana el 29 de enero de 1565, cruza el Atlántico y arriba a las islas de Sotavento y Margarita; allí hace viveres y aguada y prosigue viaje para llegar a Borburata, ya en Tierra Firme, a primeros de abril.

Ante las dificultades que plantean las autoridades españolas de Venezuela para consentir un trato expresamente prohibido, Hawkins opta por desembarcar una tropa de arcabuceros y consigue de modo tan expeditivo traficar mercaderías y 140 esclavos. Continúa su viaje y repite la escena en Río de la Hacha.

Visita Santa Marta, explora la costa de la Florida y en septiembre llega a Plymouth. Las ganancias son notables y, por tanto, es muy bien recibido por la Reina Isabel.

Después de una etapa de negociaciones secretas con el Conde de Feria, que intenta atraerlo al lado español², Hawkins prepara una nueva expedición, de la que no puede hacerse cargo por orden expresa de la Reina, que esta vez cede a las protestas del Conde y prohíbe a sus súbditos los viajes a las Indias Occidentales.

No obstante, el 9 de noviembre de 1566 salen a la mar desde Plymouth tres barcos de Hawkins al mando de John Lowell. Francis Drake ha establecido contacto con los Hawkins y embarca en esta expedición; se trata de un joven de unos veinte a veintiséis años de edad —no se conoce con exactitud la fecha de su nacimiento³— de familia de labradores, cuyo padre ejerce de predicador protestante.

Los navíos corsarios —tras un probable paso por las Canarias, hecho no constatado históricamente— se dirigen a Cabo Verde, Guinea y Costa de Oro, donde embarcan esclavos y saquean embarcaciones portuguesas. Arrumban luego a las Indias y después de tocar en Margarita, Borburata y Curaçao, llegan en mayo de 1567 al Río de la Hacha, donde intentan comerciar empleando el consabido procedimiento de la fuerza, pero son rechazados por los españoles. Frustrada su tentativa, se ven obligados a dejar en tierra parte de los esclavos que transportan sin obtener nada a cambio. Al parecer, es en este lugar donde Drake sufre algún tipo de insulto o humillación por parte de los españoles, lo que a partir de entonces utiliza como justificante para llevar a cabo toda clase de tropelías contra los súbditos del Rey Felipe.

Lowell culmina su estancia en las Antillas saqueando algunos puertos de la isla Española y regresa a Inglaterra en septiembre de 1567, desatando a su llegada las protestas del embajador español, que resultan tan inútiles como siempre. Sin embargo, la única expedición inglesa de trata de negros que respeta la prohibición de pasar a las Indias Occidentales se registra en estas fechas —diciembre de 1566 a junio de 1567— y proporciona resultados poco satisfactorios a los hermanos George y Edward Fenner, sus organizadores.

El 3 de septiembre de 1568 llega a Inglaterra el nuevo embajador de España, Guerau de Espés, en relevo de Diego de Guzmán de Silva. Es portador de una Instrucción Real, fechada el 28 de junio anterior, en la que el monarca fija las normas para la actuación de su representante en Inglaterra, que son un modelo de prudencia y buenas intenciones en ella se citan las correrías de John Hawkins y se expone lo que es necesario tratar con la Reina Isabel y su Consejo para conseguir que *sea castigado tan exemplarmente como sus delitos lo merecen*. Esta instrucción es ampliada el 7 de octubre mediante una solicitud a la Reina Isabel para acabar de una vez por todas con las correrías de la piratería inglesa señal inequívoca de la importancia que el Rey concede a este asunto.

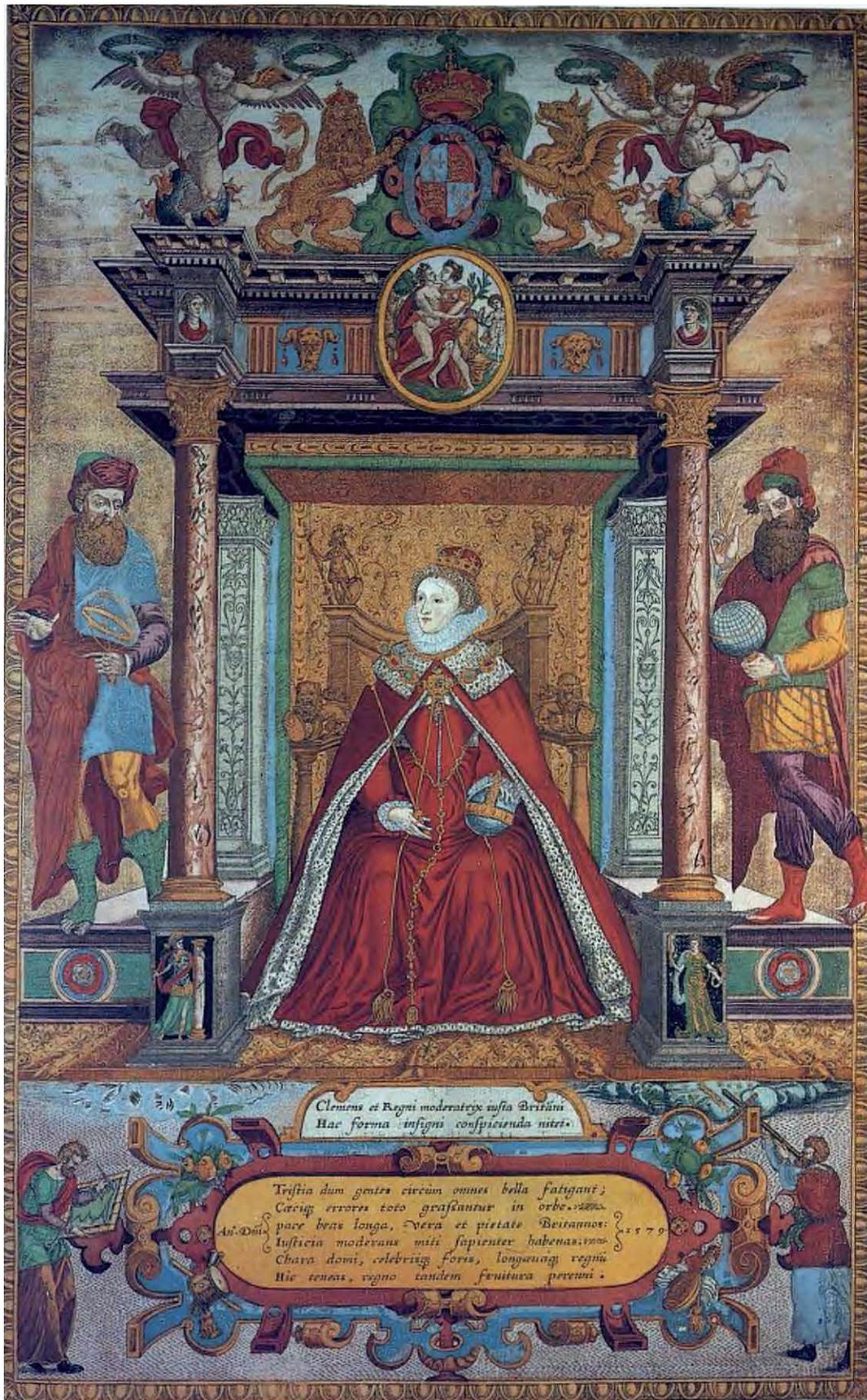
Felipe II y su embajador no imaginaban en ese momento que Hawkins, a bordo del navío de mayor porte de la armada de la Reina Isabel, se dedicaba al contrabando y extorsión de los naturales de las Indias españolas; tampoco había llegado a su conocimiento la gravedad de un hecho acaecido cerca de Veracruz que más adelante se verá, lo que, unido a otros problemas de carácter político y militar, van a propiciar, conjuntamente, un grave deterioro de las relaciones entre ambas Coronas.

Para su tercera expedición corsaria dispone Hawkins de dos navíos prestados por la Reina, el *Jesus of Lübeck*, de 700 toneladas, y el *Minion*, de 300, y otros cuatro de particulares: *William and John*, *Swallow*, *Angel* y *Judith*; en este último, de 50 toneladas, embarca Francis Drake como piloto.

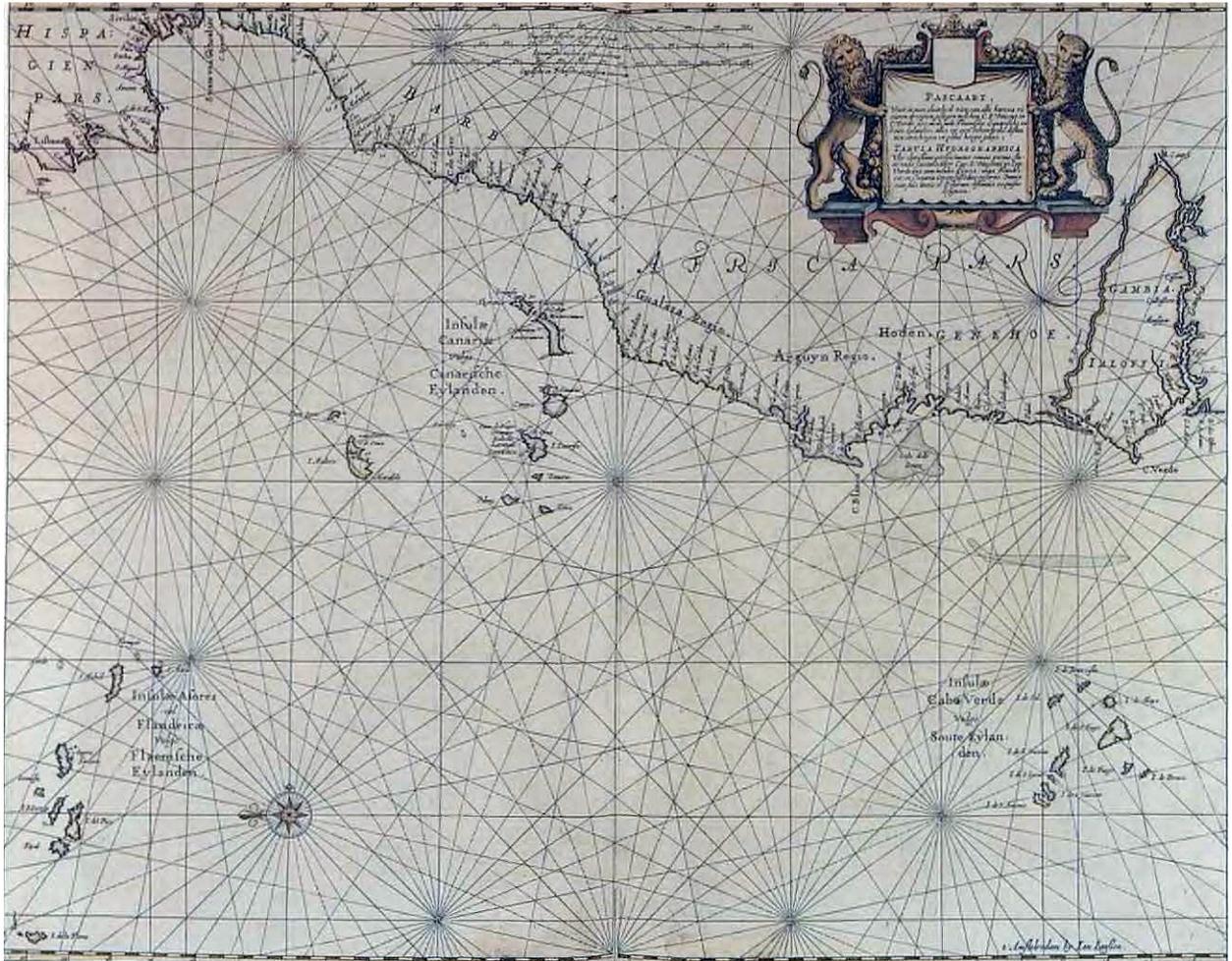
Después de múltiples demoras, Hawkins se despide calurosamente del embajador de España —a quien garantiza que no irá a las Indias Occidentales— y zarpa de Plymouth el 2 de octubre de 1567 con rumbo a las Canarias; fondea en Santa Cruz de Tenerife a finales del mismo mes tan sólo con el *Jesus*, el *Angel* y el *Judith*, ya que el resto de los buques se había dispersado a causa de un temporal y entrado en la Gomera. En Santa Cruz es recibido con gran cautela y actitud defensiva por las autoridades y el vecindario, pues estaban apercebidos de la catadura moral del visitante.

La estancia en Tenerife, llena de suspicacias y situaciones enojosas, finaliza pronto gracias a las solícitas gestiones de Pedro Ponte; Hawkins reúne sus barcos en la Gomera y parte para la costa de África, saqueando a su paso cuanta embarcación portuguesa o francesa se pone a su alcance. Completa la carga de esclavos en Sierra Leona por el procedimiento habitual de tomar partido en las luchas tribales que ensangrientan el territorio, y finalmente, a principios de febrero de 1568, comienza la travesía del Atlántico. Llega a Martinica el 27 de marzo; de aquí pasa a la isla Margarita, desde donde se traslada a Borburata para carenar sus navíos por espacio de mes y medio, tiempo que aprovecha para comerciar con los habitantes de la región, lo que hace por la fuerza, ya que el gobernador, Pedro Ponce de León, le ha negado la autorización para efectuarlo.

Reanuda el viaje y se avitualla en Curaçao, desde donde envía al Río de la Hacha una escuadrilla de tres naves pequeñas al mando de Drake, con objeto de tantear el terreno y conocer la disposición



Isabel I (1533-1603). *Descriptio Angliae*. Patrimonio Nacional. Biblioteca del Palacio Real, Madrid.



Costa Occidental de África y archipiélagos de las Azores, Canarias y Cabo Verde. Atlas Marítimo de Janssonius, Amsterdam, 1652. Museo Naval, Madrid.



Urcas del Mar Báltico. Grabado de Bruegel. Museo Naval, Madrid.

de los españoles en tomo al tráfico comercial. Es recibido a cañonazos, por lo que se limita a mantener el bloqueo del puerto a distancia en espera de la llegada de Hawkins con el grueso de la expedición.

Ante la negativa del gobernador, Miguel de Castellanos, a aceptar tratos comerciales y a devolver la pretendida deuda contraída el año anterior con Lowell, el inglés desembarca 260 hombres, se apodera del pueblo y en parte lo saquea e incendia. Consigue así comerciar con los naturales, y después de obtener un rescate para devolver los restos de las edificaciones al vecindario, pasa a Santa Marta, donde se repite la historia. Intenta lo mismo en Cartagena de Indias —muy debilitada en sus defensas después del último ataque francés de 1559—, pero no convence al gobernador, que rechaza el trato. La plaza es bombardeada, pero Hawkins se ve obligado a retirarse ante la contundente respuesta de la escasa artillería de que disponían los españoles.

Permanece merodeando en las proximidades de Cabo de la Vela, y a finales de julio emprende el regreso a Inglaterra, arrumbando al canal de Yucatán. Aquí, un temporal tropical deja malparados sus navíos, por lo que no tiene más solución que dirigirse al golfo de México, bordeando la península de Yucatán, en búsqueda de algún refugio donde poder carenar su armadilla. Sigue el consejo de un piloto español apresado —Francisco Maldonado— y arrumba a Veracruz, único puerto de la costa que reúne las condiciones necesarias para la reparación que pretende.

Su presencia no levanta sospechas al llegar a San Juan de Ulúa —rada protegida por un islote, próxima a Veracruz—, pues los españoles esperan la llegada de la flota de Nueva España que manda Francisco de Luján; Hawkins fondea en la rada el 16 de septiembre de 1568, después de tomar rehenes entre las autoridades de la plaza que confiadamente van a visitarle creyendo hallar a Luján.

Haciendo gala de su peculiar cinismo, Hawkins alega necesidad de carenar sus navíos, que se han visto obligados, forzados por el mal tiempo, a desviarse del viaje que estaban realizando por la costa africana. Es más, al objeto de obtener permiso para simultanear las reparaciones y las transacciones comerciales, envía a la capital mexicana varios de los rehenes que mantenía en su poder, con el encargo de realizar las gestiones pertinentes.

Pero surge lo imprevisto: Luján hace su aparición antes del plazo conveniente para los planes de Hawkins. Además, la flota de Nueva España —un galeón y 12 mercantes—, conduce de transporte a Martín de Enríquez, recién nombrado Virrey de México. Hawkins reacciona ocupando y artillando el islote e inicia negociaciones con el Virrey, en las que ambos interlocutores hacen gala de una gran doblez de intenciones. La conducta del Virrey, en posición tan airada, se ve forzada por la imperiosa necesidad de entrar en el puerto, ocupado por los ingleses, para evitar los riesgos meteorológicos de una estación muy avanzada, y accede a pactar con Hawkins; le concede autorización para comerciar y el derecho de ocupar militarmente el islote mientras dura la carena de los navíos; al propio tiempo intercambia rehenes para garantizar el cumplimiento del acuerdo.

El 21 de septiembre fondea la flota española dentro de la rada, en las proximidades de la agrupación inglesa, formada por siete unidades. El Virrey no considera que esté obligado a respetar un pacto alcanzado en tan peculiares circunstancias y, de acuerdo con Luján, decide destruir a los intrusos. El día 23, ambas fuerzas se cañonean furiosamente, mientras la infantería española entra en el islote, pasa a cuchillo a la guarnición inglesa y dirige la artillería recién tomada contra los navíos enemigos. El encarnizado combate dura hasta que llega la noche; varios buques de ambas partes se han perdido; la capitana española queda hundida y apoyada en el fondo y la almiranta desaparece incendiada; por parte inglesa resultan hundidos el *Angel* y el *Swallow*, otro incendiado, y el *Jesus*, completamente destrozado.

Al oscurecer, los ingleses observan unos brulotes que preparan los hombres de Luján, y el pánico se apodera de ellos; los que pueden abandonan el *Jesus* —entre ellos, Hawkins— y se embarcan en el *Minion* y un patache, y a duras penas dejan atrás el malhadado puerto. Drake, por su parte, escapa de la matanza del islote y huye a bordo del *Judith*; no espera a su capitán y amigo y emprende el regreso a Inglaterra en solitario. Hawkins continúa su peregrinaje por el golfo de México, sin víveres, y se ve obligado a dividir su fuerza en dos grupos: uno de 114 hombres queda en tierra cerca del río Pánuco y pronto cae en poder de los españoles de Tampico; el otro, de parecida entidad, permanece en el *Minion*, con el cual emprende un penoso viaje de regreso a Inglaterra, adonde llega en febrero de 1568, habiendo tocado previamente en Marín y Vigo para hacer víveres y aguada⁶.

San Juan de Ulúa constituye un acontecimiento importante en la escalada de una lucha por la hegemonía marítima entre dos pueblos de larga tradición naval; es en este momento cuando la situación pasa de recelosa y ambigua a hostil, hasta que en 1585, como veremos, llega a la beligerancia casi absoluta sin situación de guerra declarada. Las diferencias comerciales y de índole religiosa, que no



Vista de Londres. *Civitates Orbis Terrarum de Braun* (1572). Museo Naval, Madrid.

encubren otra cosa que las apetencias por una supremacía política entre dos potencias —Inglaterra emergente y España en plenitud de poder—, van a adquirir otros y más amplios derroteros al erigirse la Reina Isabel en protectora de los Países Bajos, rebeldes al soberano español, en adalid del protestantismo e impulsora de cuanta empresa tenga como fin abatir el imperio de Felipe II.

A todo ello va a contribuir también en gran medida la ojeriza antiespañola del astuto e inteligente William Cecil⁷; su obsesión tiene como línea de acción fundamental el ataque al comercio ultramarino español con las Indias para conseguir arruinarlo, obtener materias primas de las que carece Inglaterra e incrementar la hacienda propia con los ricos caudales de las minas americanas.

Deterioro de las relaciones entre España e Inglaterra. Incremento de la actividad corsaria inglesa. La Reina Isabel incauta las pagas del ejército de Flandes. Represalias mutuas. Riesgo de ruptura. El Papa Pío V propone al Duque de Alba la invasión de Inglaterra. Esfuerzos irlandeses para librarse del dominio inglés. Conducta de los embajadores de España e Inglaterra. Intentos de mejorar las relaciones. Conspiración de Ridolfi. Retirada del embajador inglés. Tratados de Greenwich y Bristol. (1568-1574).

A pesar del escarmiento de San Juan de Ulúa, los consejeros de Isabel llegan en 1568 a la conclusión de que la potencia militar de Felipe II es inferior a lo que habían previsto. Saben la dispersión de esfuerzos que para España supone la apertura continua de nuevos frentes conflictivos, a los que tiene que atender el Rey con hombres, medios y dinero, sufragados por una nación exhausta y escasamente poblada.

Suponen que España por sí sola no puede responder adecuadamente a la política agresiva de Isabel, y las circunstancias internacionales de esta heterogénea monarquía no le son propicias para obtener apoyos de sus vecinos, puesto que Francia y el Imperio se ven envueltos en disputas intestinas fomentadas por hugonotes y luteranos, respectivamente; sólo el Papa Pío V sostiene a Felipe II, de modo simbólico, por medio de insinuaciones para invadir Inglaterra y entronizar allí a María Estuardo, para conseguir de esta manera la unificación político-religiosa de la Gran Bretaña bajo el catolicismo.

Mientras, la popularidad de la Reina Isabel y el afianzamiento del protestantismo en su patria, hábilmente estimulado por sus consejeros al resaltar la dureza demostrada por el Duque de Alba en la represión de la revuelta de los Países Bajos, inducen —incluso a los católicos— a creer que Felipe, aun pretendiéndolo, nunca podrá llevar a cabo la conquista de Inglaterra para reinstaurar allí la antigua religión.

La consecuencia de todo ello es que Isabel y su Consejo se reafirman en la creencia de que la política que llevan a cabo de provocar la disensión y división entre sus vecinos y de indudable mala fe hacia España es la que interesa, e intentan por todos los medios ejecutar acciones cada vez más osadas que, al debilitar a su enemigo, repercutan favorablemente en el fortalecimiento de su poder en el juego internacional.

Los métodos empleados por Cecil son sencillos; hechos que objetivamente son irrelevantes o de una importancia menor son magnificados de modo que pueden servir de disculpa para realizar una escalada en la respuesta. No obstante, sabe medir las posibles consecuencias de sus acciones de tal manera que Inglaterra no se vea envuelta en una confrontación abierta con España, pues tanto él como la Reina conocen las propias limitaciones de su nación, no suficientemente preparada para la guerra.

Las circunstancias que el año 1568 depara a los propósitos de la Reina Isabel y de Cecil no son despreciables, pues a la citada rebelión de los Países Bajos se añade, en contra de Felipe II, la de los moriscos de Granada, que atrae el peligro turco hacia la Península.

Por otra parte, la reacción española al doble envite de Isabel —naval en el Atlántico y terrestre en los Países Bajos— es típico de lo que se puede considerar como la de un Estado satisfecho en la cumbre de su poder, cumpliendo su principal objetivo de conservar lo adquirido y preservar la paz, doctrina que caracteriza a la Casa de Habsburgo española durante gran parte de los siglos XVI y XVII. No a otra cosa responde la política de defensa a ultranza de las fronteras en el norte de Europa y en el Atlántico⁸; a fin de cuentas, los únicos momentos en los que el Rey se decidió a tomar la iniciativa —anexión de Portugal y los sucesivos intentos de desembarcar en Inglaterra— responden al mismo criterio defensivo, el primero, por mantener un derecho hereditario, y los segundos, para terminar con el foco de ayuda que durante tantos años había alimentado la rebelión de los Estados patrimoniales de la Casa de Borgoña.

Consecuencia inmediata de todo ello es el notable incremento que se aprecia en las actividades piráticas inglesas, particularmente en las Indias Occidentales, Azores e incluso en el Canal de la Mancha; política que en diferentes versiones siempre han adoptado las potencias navales débiles para combatir a las más fuertes.

Pero de todas formas estas acciones perturban la Carrera de las Indias, por lo que el Consejo se ve obligado a arbitrar medidas defensivas y de organización para mejorar la protección de las flotas y los territorios marítimos⁹, atendiendo las peticiones de los generales de las flotas de Indias, que elevan memoriales en este sentido¹⁰. En esta época constituye un tema polémico la conveniencia de mantener galeras para el servicio de guardacostas en los lugares de recalada en las Indias¹¹, problema resuelto por el Rey enviando dos de ellas en 1578¹².



Estuche instrumental náutico y topográfico construido por Thobías Volckhmer en 1596, probablemente para Felipe II. Museo Naval, Madrid.



Astrolabio flamenco construido por Michael Coignet en 1598. Museo Naval, Madrid.

Las mejoras sucesivas en la protección del tráfico naval a través del Atlántico permiten el constante incremento del comercio ultramarino español que se registra durante prácticamente todo el reinado de Felipe II, por lo que en conjunto debe considerarse, con razón, como uno de los éxitos más notables de la política naval mantenida por este monarca. A pesar del acoso inglés, y en menor medida del francés, ni una sola de las flotas de la Carrera de las Indias resulta apresada por el enemigo en este siglo.

La Reina Isabel, no contenta con enviar recursos para apoyar la rebelión de los Países Bajos, decide elevar el nivel de sus provocaciones apoderándose del dinero que se remite desde España —un millón de ducados— en una nao y cuatro zabras, al mando del capitán Lope de la Sierra, para cubrir las pagas del ejército del Duque de Alba.

La ocasión se presenta cuando el 22 de noviembre de 1568 los navíos españoles entran desperdigados en Southampton, Plymouth y Falmouth para evitar la acción de los corsarios apostados en el Canal. El capitán Lope de la Sierra y el embajador español obtienen la seguridad de la Reina de que el dinero será transportado por tierra a Dover y de allí a Flandes por mar en navíos ingleses.

Pero, sorprendentemente, la Reina cambia de opinión y ordena la incautación del dinero, basándose en fútiles pretextos de que procede de mercaderes genoveses y que no será propiedad del Rey de España hasta su llegada a Flandes¹³. El Duque de Alba, al enterarse, decreta el 29 de diciembre, como represalia, el embargo de los bienes ingleses en Flandes¹⁴, lo que provoca acciones mutuas entre ambas Coronas¹⁵. El rompimiento parece inminente¹⁶, pero el Rey de España no considera llegado el momento y prefiere intentar la recuperación del dinero por medio de reclamaciones diplomáticas, que duran infructuosamente varios años.

Meses después, el Rey confiesa al Duque que *el estado en que este negocio de Inglaterra se halla no se puede dudar que, por lo que a nos toca, es muy malo*. Después de esta afirmación tan pesimista, expresa su desconfianza de que se logren frutos con la negociación y traza las líneas generales de su política —evitar el rompimiento y socavar el poder de la Reina Isabel—, que mantendrá en el futuro durante cerca de quince años¹⁷.

Por su parte, el Papa Pío V, teólogo eminente de vida intachable, no puede sufrir las veleidades religiosas de la Reina Isabel y envía un breve —fechado el 3 de noviembre de 1569— al Duque de Alba, Gobernador de los Países Bajos españoles, en el que le exhorta a emprender algún tipo de acción —que no especifica— para liberar a la Reina María de Escocia y entronizarla en Inglaterra, como medio más adecuado para restablecer la religión católica en Gran Bretaña¹⁸.

Naturalmente, el Duque entiende que el documento contiene una clara insinuación para que se conquiste Inglaterra, idea a la que se opone aduciendo razones objetivas que hacen prácticamente inviable la pretensión, ni aun en el caso de conseguir la alianza de Francia; así lo participa al embajador en Roma, Juan de Zúñiga, y al propio Rey¹⁹. Felipe, siempre ponderado y prudente, intenta disculpar la extraña y precipitada propuesta del Papa, realizada sin comunicación previa al monarca como hubiera sido natural, y ordena al Duque que actúe como más convenga, de acuerdo con una carta que envía al Pontífice²⁰. El 9 de mayo de 1570, el Duque de Alba expone de nuevo a Zúñiga su opinión sobre las consecuencias de la política del Papa respecto a Inglaterra, que considera desacertada, y expresa sus temores de que la religión católica se pierda definitivamente en esta nación²¹.

A instancias del mismo Alba y otros personajes que gozan de la confianza del monarca, éste mantiene como objetivo de su política favorecer el partido católico en Inglaterra y Escocia por medio de un apoyo constante a la Reina María en su pugna con Isabel, para mantenerla ocupada y desgastarla. De ahí no pasa, pues se aprecia claramente que no desea una intervención directa en Inglaterra²². Podía haberlo intentado en 1569 y nuevamente dos años más tarde —esta vez con la Reina Isabel excomulgada—, pero no lo hizo. La preocupación que le causaba la rebelión de Holanda y Zelanda y una lógica desconfianza hacia Francia son, evidentemente, las razones que frenan una línea de acción más agresiva respecto a su enemiga del Norte, pues las ocasiones favorables no faltan, como es el caso de Irlanda.

Mauricio, arzobispo de Cassel, llega a Madrid en 1569 comisionado por los nobles católicos de Irlanda para ofrecer la Corona de su patria a cualquier persona real que designe el Rey Felipe y de este modo poderse librar del yugo a que los tiene sometidos Isabel de Inglaterra. Pero las negociaciones se alargan²³, y los irlandeses, impacientes ante la falta de resultados tangibles, escriben al arzobispo, el 4 de mayo de 1570, exponiéndole estas inquietudes, mientras proponen a don Juan de Austria como Rey de Irlanda²⁴. Tampoco en esta ocasión quiere Felipe aprovecharse de tan clara oportunidad como se le presenta, pues ello supone el rompimiento definitivo con Inglaterra, a pesar de que la Reina Isabel le proporciona cada día que pasa más motivos de queja; no obstante, considera que *si se ha de venir a rotura con la Reina de Inglaterra, parece que Dios nos abre la puerta con esto de Irlanda*²⁵.

Aunque no simultáneamente, al empeoramiento de las relaciones han colaborado no poco los respectivos embajadores, Guerau de Espés en Inglaterra y John Man en España. El primero no se conduce con la reserva y ponderación convenientes en el trato con la Reina de Escocia y otros negocios, y el segundo observa un total desprecio a las más elementales normas diplomáticas y a la religión católica²⁶, todo lo cual no contribuye precisamente al buen entendimiento que sería deseable. Así, las justas reclamaciones de Espés ante la Corte inglesa no son tenidas en cuenta, al enterarse los ministros de Cecil de las indiscretas negociaciones que mantiene el embajador con la Reina María, los católicos de Inglaterra e Irlanda y el Duque de Alba, que son sistemáticamente interceptadas por el espionaje inglés²⁷.

Para terminar con tal estado de cosas, que ya se prolonga dos años, la Reina envía en marzo de 1571 a Henry Cobham con sendas cartas a Felipe y a su cuarta mujer, la Reina Ana²⁸, redactadas en tono conciliador. En la que dirige al Rey propone restablecer la buena armonía y el comercio entre las dos naciones —que se han visto turbados *desta sombra de nubecillas y ofensiones*—, pero le reprocha la intervención de España en Irlanda al proteger al rebelde Thomas Stukeley —emigrante irlandés que desembarcó en Vivero (Galicia) y propuso al monarca español invadir la isla con poco coste— y el envío de Julián Romero para apoyar a los católicos de esta nación²⁹.

Acosada la Reina María por Cecil —recién nombrado Lord Burghley—, decide solicitar la ayuda de Felipe como último recurso. Envía a Madrid, a principios de 1571, al florentino Ridolfi con el encargo de procurar su propia liberación del cerco a que la tiene sometida la Reina Isabel, proteger a su hijo, al que quiere ver en el trono inglés, y, finalmente, ofrecer su propio matrimonio con el católico Duque de Norfolk o con don Juan de Austria.

El Rey, en principio, no ve con buenos ojos los planteamientos de esta conspiración, pues desprecia a Ridolfi, y así lo comunica al Duque de Alba, a quien concede libertad de maniobra para que lleve el negocio adelante; de la misma manera le expresa su opinión sobre la ayuda a Escocia y sus inquietudes respecto al mantenimiento de la religión católica, que es lo que más le preocupa³⁰.

A esta conspiración se opone con firmeza el Duque de Alba, ya que a su juicio *no es negocio para aventurar*, y opina que Francia y Alemania se echarían encima de España, aparte de lo que es más grave: se perdería completamente la religión católica en Inglaterra³¹, tal como lo había manifestado anteriormente a Zúñiga, embajador en Roma.



William Cecil. primer Barón de Burghley (1520-1598). Grabado de Jacoto Houbraken, siglo XVIII. Colección Gross y Bolín. Málaga.

By the Queene.

£ 827

A Proclamation for the restitution of the intercourse betwixt the Kingdomes, Countreys, and subiectes of the Queenes maiestie and the King of Spayne.

ARCHIVO GENERAL
DE
SIMANCAS



Where of late yeeres there hath ben an intermission of the late ancient intercourse of merchantes betwixt the Kingdomes & Countreys of the Queenes Maiestie of Englande, and of the King of Spayne, by reason of certayne stayes, & arrestes made of divers subiectes on both parties, with their gooddes and shippes, without any intention of either the sayde Princes to breake or violate the ancient amities & considerations continuing in force betwixt them, or to discontinue the sayde intercourse: but that as it appeareth the same arrestes hath ben occasioned by persons not understanding the benefit, or not willing to favour the necessarie continuance of such an ancient amitie, nourished and magnified by the free intercourse of the subiectes on either part. So it is, that both their Maiesties good intentions towarde the continuance of their mutual amitie, and the redoying of the sayde intercourse, being made knowne from the one to the other, by such their good ministers as have ben herein used: Wherefore it is in their names accorded, that all manner the subiectes of both the sayde Princes, of what Kingdomes or Countrey to euer the same be, from the beginning of the first of Maye now insubstant, shall and may haue and enjoy the same rightes and liberties, as they had in any of the dominions of either of the sayde Princes: and that they maye from the sayde tyme use the like mutuall intercourse for merchandises, as they were lawfully accustomed before the sayde arrestes. And for that it is meant that all occasions of contentions or differences that hath happened betwixt the subiectes on either part since the tyme of the sayde arrestes shoulde be hearde and determined: it is ordeyned that this restitution of the intercourse, shall remayne from the sayde first day of Maye, during the space of two yeeres, to the intent that Commissioners to be appointed by the sayde Princes within two monethes after the sayde first of Maye, may speedily heare, order, and determine suche differences: whiche yet they woulde not be able to do, yet at the ende of the sayde two yeeres, if by the sayde Princes in the meane tyme it be not otherwise provided for continuance of the sayde intercourse, no new arrestes should be made of any thynges brought into the countreys of either of the sayde Princes during the tyme of the sayde two yeeres, but that all thynges shall remayne to the owners, without any disturbance to be used within the Realme, or charged out of the same, at any tyme within three monethes after the ende of the two yeeres.

Wherefore the Queenes Maiestie hath thought it necessarie, like as it is agreed that the sayde King of Spayne shoulde do the like, to notifye to all her subiectes the premises, to thintent they may, as they shal fynde meete and convenient, resort to the countreys of the sayde King, and there use the lawfull intercourse of merchandises, as before the late arrestes was lawfully by them used: Charging them to geue no occasion of offence to the sayde King, or his Countreys, but to behaue them selves in such sorte, as the amitie betwixt the sayde Princes, and the intercourse betwixt their subiectes, may continue to the honour and comfort of the Princes, and to the mutuall concord and benefite of their people. The like wherof it is accorded shalbe performed on the sayde Kinges part for hym selfe, and his subiectes resorting into any of her Maiesties dominions, to whom also shalbe showed like favour, for magnifyinge of their intercourse and traffique, as in tyme past before the arrest hath ben.

Given at her Maiesties manour of Greenwich the last day of April, 1573, in the thirteenth yeere of her highnes raigne.

God save the Queene.

Imprinted at London in Powles
Churchyard, by Richarde Iugge, Printer to the Queenes
Maiestie.

Cum privilegio Regie Maiestatis.

Tratado de Greenwich de 1573 entre España e Inglaterra. Archivo General de Simancas.

No obstante, Ridolfi logra exponer su proyecto —que considera factible— al Consejo de Estado y concreta la ayuda militar que necesitarían la Reina María y Norfolk³².

Aunque el Consejo se muestra indeciso, el Rey comunica lo tratado a su embajador en Londres, Guerau de Espés, y también le envía cartas, por medio de Ridolfi, para entregarlas a la Reina María y al Duque de Norfolk.

Descubierta la negociación³³, y la participación en ella del embajador, Cecil adopta contra él medidas drásticas y ordena el 14 de diciembre de 1571 su expulsión de Inglaterra, haciéndole comparecer previamente ante el Consejo. Antes de salir de Londres —cuatro días después—, el embajador español protesta por escrito en un documento que es toda una recapitulación de la, a su juicio, conducta desleal e insultante de la Reina Isabel respecto a España durante los últimos años³⁴.

Cuando Espés abandona Inglaterra, queda Antonio de Guaras encargado interinamente de los negocios de España en Londres, en tanto no es nombrado nuevo embajador. Este hábil negociador —que permanece en este destino durante más de cinco años— consigue el 30 de abril de 1573 la firma del tratado de Greenwich, concertado entre el Duque de Alba y la Reina Isabel para restablecer la libertad de comercio entre las dos naciones³⁵, posteriormente complementado con un acuerdo alcanzado en Bristol el 21 de agosto de 1574 para desembargar los bienes secuestrados de los súbditos de ambas Coronas³⁶.

Lo que no consigue evitar son los mutuos recelos ocasionados por el continuo apoyo de Isabel a los rebeldes de los Países Bajos y a la piratería contra España, mientras el Rey Felipe y el Papa no cesan de conspirar contra la Reina en Escocia, Inglaterra e Irlanda³⁷.

Rebelión de los Países Bajos contra Felipe II. Llegada del Duque de Alba. Apoyos de la Reina Isabel a los rebeldes. Expediciones navales para reforzar el ejército de Flandes. Gobierno de Requesens. Organización de una armada en Santander, al mando del Adelantado Menéndez de Avilés, con destino a Flandes. Previsiones de la Reina. Fallecimiento de Menéndez de Avilés en la epidemia producida en la armada. Expediciones de Valdés y Martínez de Recalde. (1566-1575).

El malestar creado en los Países Bajos por la política religiosa de Felipe II, al aplicar rigurosamente los decretos del Concilio de Trento, desemboca en agosto de 1566 en una serie de tumultos iconoclastas que alarman gravemente al monarca. Escéptico ante la vía de la negociación para resolver el conflicto, se decide por el empleo de la fuerza y envía allí al Duque de Alba con sus tercios escogidos, que llegan a su destino en 1567 procedentes de Italia.

Los innegables éxitos militares del nuevo gobernador general no consiguen la pacificación anhelada y la guerra se recrudece con la virulencia que se deriva del constante soporte logístico que presta la Reina Isabel a la causa rebelde, sobre todo, a partir de 1568.

La situación en Flandes se hace crítica en abril de 1572 —caída de Brielle y levantamiento de Zelanda—, por lo que, con objeto de reforzar el ejército de Alba, en el mes de mayo parte de España una armada al mando del Duque de Medinaceli; dos veces tiene que arribar a la costa de Bretaña por el mal tiempo y pierde una nao, varada en dicha costa; el resto consigue llegar a su destino con los hombres del tercio de Julián Romero y un socorro de dinero³⁸.

En el otoño de 1573, Luis de Requesens, Comendador Mayor de Castilla, sustituye al Duque de Alba en la gobernación de los Países Bajos. A pesar de que publica un edicto que otorga el perdón general y que su actitud es transigente y pacificadora, la guerra continúa y, si cabe, se extiende aún más. Las tropas de Guillermo de Orange toman la ofensiva en Zelanda y sitian la ciudad de Middelburg, que en enero de 1574 está a punto de caer en su poder.

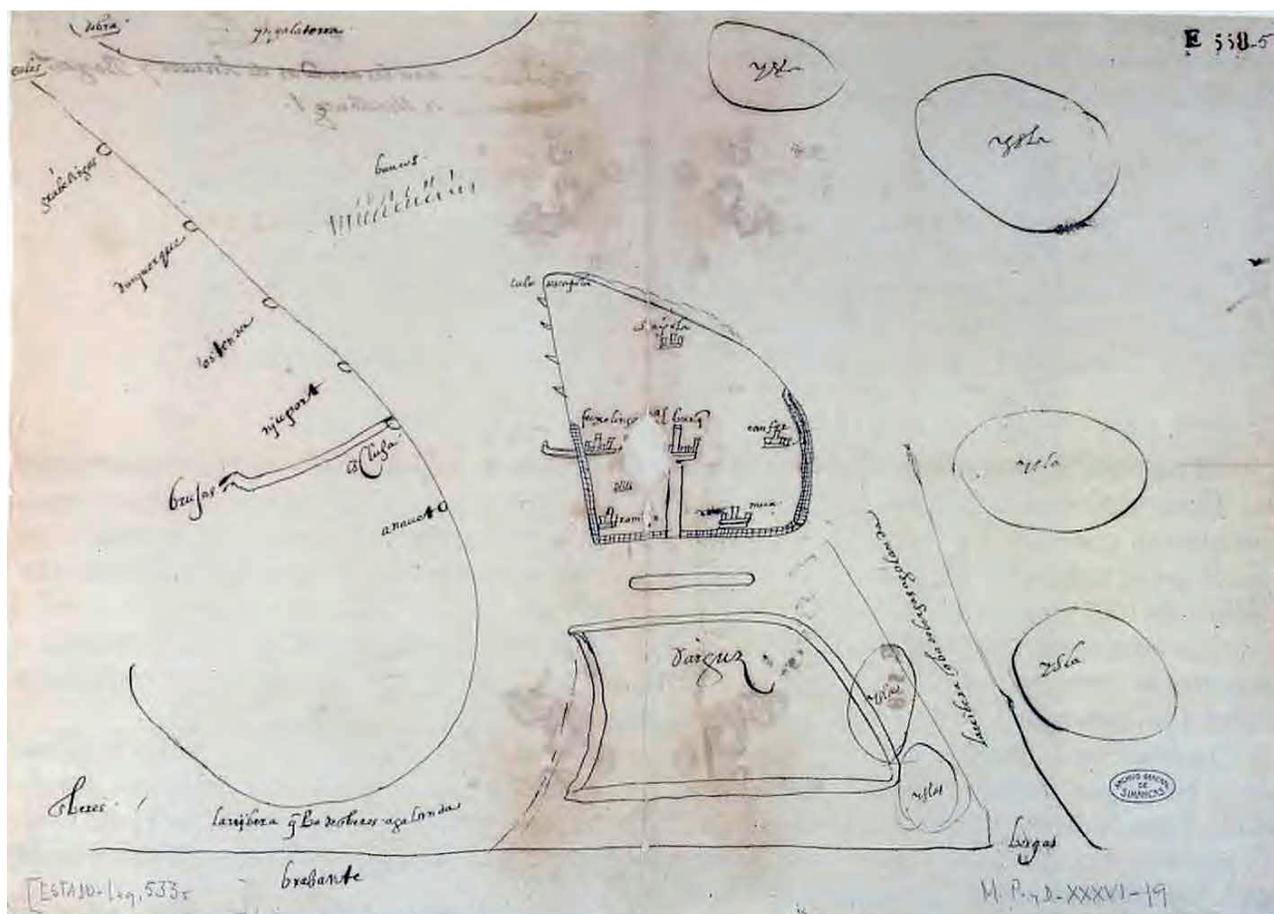
Requesens, al mismo tiempo que solicita del Rey más dinero y el envío de una nueva armada, organiza en las bocas del Escalda dos escuadras de socorro, al mando de Julián Romero y de Sancho Dávila, respectivamente. Ambas fracasan, la primera, con pérdida de naves y mucha gente, mientras que la segunda ni siquiera lo intenta y regresa a puerto³⁹; como consecuencia, Middelburg capitula y cae en poder de los rebeldes el 18 de febrero de 1574.

Ante la grave situación que se puede presentar si se pierde Zelanda, el Rey decide formar en Santander una armada constituida en principio por 20 naos, 40 zabras y 40 lanchas, con la doble misión de reducir la piratería en el Canal de Flandes y recuperar los puertos de Zelanda que ocupa Guillermo de Orange. El día 10 de febrero de 1574, el monarca designa Capitán General de esta armada al Adelantado Pedro Menéndez de Avilés⁴⁰.

Al precipitarse los acontecimientos, ordena Su Majestad que se destaquen pinazas y zabras al mando de Bertendona, para socorro inmediato de Zelanda⁴¹. Los retrasos en el aprestamiento e incorporación de los navíos hacen inviable la ejecución de esta operación⁴².

En marzo, el Rey ordena engrosar la fuerza de la armada hasta 150 velas y 12.000 hombres, quizá con vistas a cambiar los planes anteriores. Los continuos memorandos de los emigrantes escoceses, ingleses e irlandeses que llegan a Madrid, solicitando una intervención española en Irlanda como paso previo a la conquista de Inglaterra, mueven al Rey a enviar al capitán Diego Ortiz de Urizar, en abril de 1574, con la misión de informar acerca de la situación en Irlanda y las posibilidades que ofrecen la geografía y la población para efectuar la operación con la armada de Menéndez de Avilés. En un interesante escrito, el capitán narra sus experiencias y considera factible la ocupación del país con éxito⁴³.

Sin embargo, los preparativos y la gran entidad de la armada⁴⁴ que se está formando no pasan desapercibidos en Flandes ni en Inglaterra, donde lógicamente se reciben los avisos con prevención y se aprestan a la defensa⁴⁵. La Reina Isabel arma 27 ó 28 naos suyas y 40 de particulares, que pone a las órdenes de Lord Howard, mientras William Winter ostenta el cargo de vicealmirante. El Lord recibe instrucciones de actuar en misión de vigilancia, siguiendo los movimientos de la armada española, y aprovechar cualquier pretexto u ocasión que se presente para atacarla⁴⁶.



Dibujo de la costa entre Calais y Bergen op Zoom e isla de Walcheren, realizado durante las operaciones de los holandeses contra Middelburg (1574). Archivo General de Simancas.



Don Pedro Menéndez de Avilés y Márquez, Adelantado de la Florida (1519-1574). Grabado de Marti (1791). Colección Fernández Duro. Museo Naval, Madrid.



Don Luis de Requesens y Zúñiga, Comendador Mayor de Castilla (?-1576). Ilustración de L'Histoire des Pays Bas, de Emmanuel de Meteren. La Haya, 1618. Biblioteca Nacional, Madrid.

Pero, bien por conocer el retraso de los preparativos en Santander o por no desear la ruptura definitiva con España, la Reina desiste de sus intenciones, aunque autoriza que fondeen 30 navíos de Guillermo de Orange en las proximidades del estuario del Támesis, dispuestos para el ataque a la armada española si se presenta. Ante la advertencia que hace Requesens, en marzo, del envío inminente de la armada española a Flandes, y la insinuación de que Inglaterra le preste apoyo logístico en sus puertos, Isabel pone como condición para acceder a ello que el Rey de España arreste o expulse de sus dominios a los exiliados ingleses que no la acatan como Reina⁴⁷.

Durante todo el mes de junio la armada está presta en Santander con 150 naves y 12.000 hombres, pero transcurre el tiempo sin que salga a la mar por haber mejorado momentáneamente la situación en Flandes como consecuencia de la victoria obtenida por Requesens en Moock el 14 de abril de 1574.

Ante lo avanzado de la estación, y para no perder inútilmente el trabajo realizado, Menéndez de Avilés presenta al Rey, el 15 de agosto, un plan alternativo consistente en sostener la armada cruzando entre Ushant (Ugente) y las Scilly (Sorlingas) para cerrar el paso a los corsarios, mantener expectante al enemigo —que así se consumirá— y acudir en socorro de cualquier parte de Flandes o de las flotas de Indias cuando fuere necesario. Entre las ventajas de su plan, considera que *estaremos tan diestros pilotos en aquellas partes para que siendo necesario meterla (la armada), dentro de nuestros puertos de Zelanda u Holanda, lo podamos hacer con seguridad, porque los tenemos bien reconocidos, y a donde con- vendrá más que vaya; y estará la gente muy diestra*⁴⁸.

El día 2 de septiembre amplía el plan, especificando sus propósitos para el caso de que Requesens solicite su presencia en Flandes y no pueda recalcar en la costa a causa del gran calado de sus naos. Siendo así, sus intenciones son dirigirse él personalmente hacia Amberes con los buques ligeros y ordenar a Diego Maldonado, almirante y lugarteniente de la armada, que con 24 naos y doce pataches se dirija a Cádiz, barriendo la costa de Galicia y Portugal en misión anticorsario, para rellenar de víveres en aquel puerto y regresar luego a Flandes⁴⁹.

Como avanza la estación y Requesens expresa al propio tiempo sus inquietudes sobre la oportunidad de la ida de la armada, por considerar muy fuerte la de los rebeldes, además de su falta de confianza en la rectitud de las intenciones inglesas, el Rey decide aplazar la operación y dejarla reducida a una demostración de fuerza en el Canal de la Mancha⁵⁰. Es en este momento cuando se desata una epidemia de tifus que causa estragos entre las dotaciones de los navíos. El 8 de septiembre de 1574 cae enfermo el Adelantado y ocho días más tarde fallece, quedando la armada al mando de Pedro de Valdés.

En noviembre, el nuevo general intenta salir a la mar, pero tiene que desistir a causa del amotinamiento de las dotaciones por la falta de pagas. Un temporal azota el Cantábrico y ocasiona el naufragio de varios buques.

Con tan lamentable pérdida se deshace la armada; el Rey ordena que las naos de su propiedad permanezcan en Santander de invernada y que el resto se licencie hasta que los futuros acaecimientos hagan necesaria su presencia en Flandes o en cualquier otro lugar⁵¹.

Como tantas veces en la historia, un acontecimiento naval tiene consecuencias trascendentes para la política, la economía y, en suma, el poder. La escasez en hombres y dinero que hay en Flandes, y que se pretendía aliviar con la armada del Adelantado, trae consigo, directa o indirectamente, el fracaso del sitio de Leyden y la suspensión de pagos decretada por Felipe II en 1575.

Ante las apremiantes solicitudes de Requesens, el Rey decide auxiliarle en el otoño del mismo año. Pedro de Valdés sale a la mar el 25 de septiembre con parte de la armada que aún queda en Santander—cuatro naos gruesas y cuarenta zabras— y se dirige a Inglaterra para hacer escala intermedia antes de llegar a Flandes, su destino final.

Debido al mal tiempo que les sorprende en Ushant, el general, con dos de las naos gruesas y 22 zabras, entra en Dartmouth el 1 de octubre, mientras que parte del resto llega a Plymouth⁵².

Guaras se preocupa de las necesidades de la armada, que son escrupulosamente atendidas por orden de la Reina⁵³. Las zabras se concentran en la isla de Wight, adonde arriba en noviembre el general Juan Martínez de Recalde con la armada de Dunquerque. Recoge las zabras y sale el 24 de noviembre con tiempo favorable para dirigirse a Flandes; el 26 llega a Dunquerque sin novedad⁵⁴. Valdés, por su parte, regresa a España con las naos de escolta.

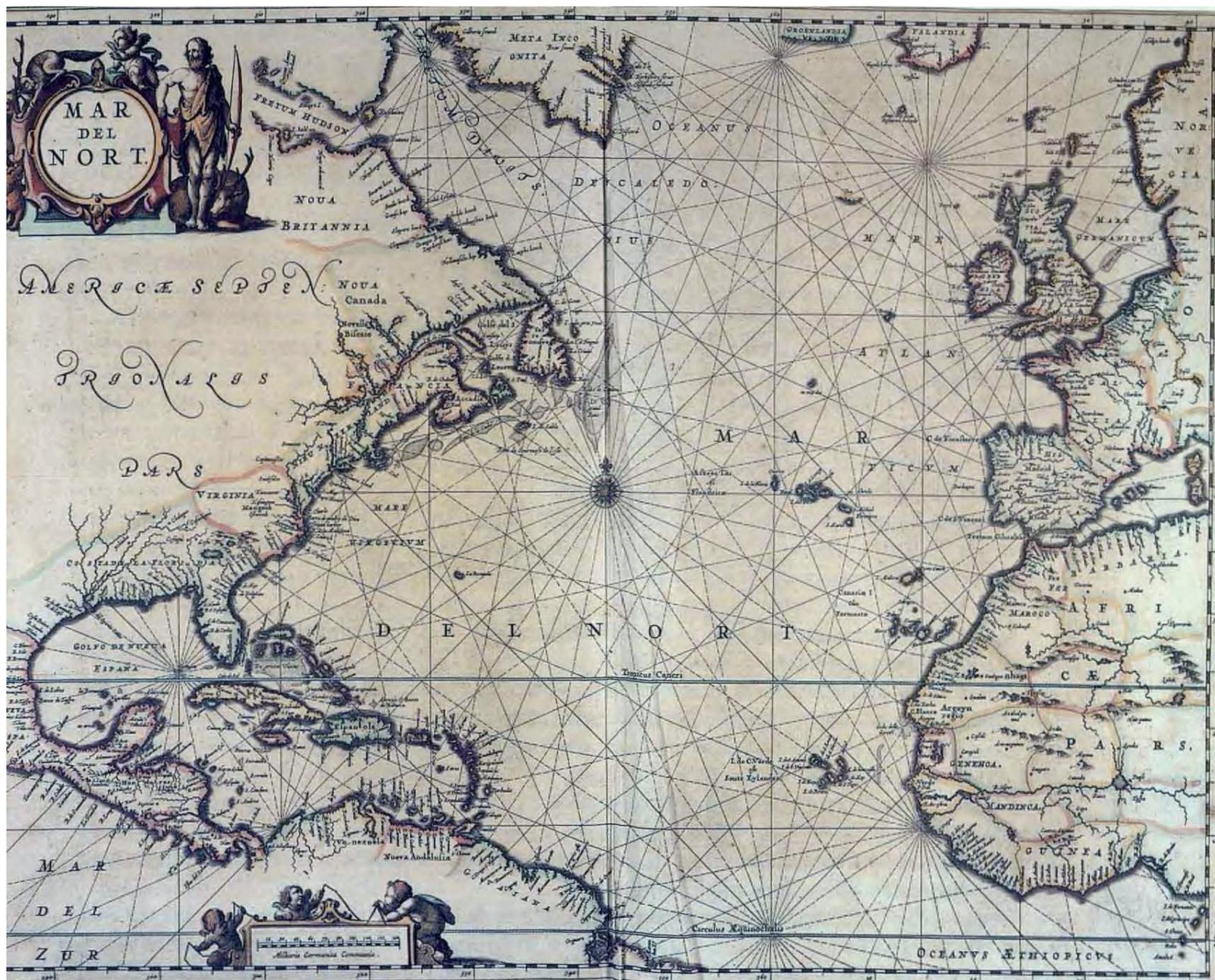
El hecho constituye todo un ejemplo de lo que podría haber significado para los intereses españoles la amistad o, al menos, la neutralidad de la Reina Isabel en el conflicto de los Países Bajos.



Fernando Álvarez de Toledo y Pimentel, Duque de Alba, Gobernador General de los Países Bajos (1507-1582). Óleo de Tiziano. Colección de los Duques de Alba, Palacio de Liria, Madrid. (Foto Oronoz.)

Intentos conciliadores. La embajada de Cobham. Quejas españolas por la actuación de los corsarios. Incursiones de Drake y Oxenham. Don Juan de Austria, Gobernador de los Países Bajos. Se agrava la situación en Flandes. Intromisiones de la Reina Isabel. Don Bernardino de Mendoza, enviado extraordinario a Inglaterra. (1575-1578).

En agosto de 1575 la Reina Isabel se decide a enviar de nuevo a Madrid a su consejero Henry Cobham, para negociar acuerdos con el Rey Felipe que contribuyan al restablecimiento de la buena armonía internacional. La Reina intenta conseguir, entre otras cosas: la libertad de comercio con los reinos españoles; la devolución de los ingleses presos en las cárceles de la Inquisición de Sevilla y que dejen de ser molestados en el futuro; el nombramiento de embajadores; el desembargo de todas las naves detenidas en los puertos de ambas naciones; y, por último, que se acepte su mediación en la pacificación de los Países Bajos⁵⁵.



Océano Atlántico o Mar del Norte. Atlas Marítimo de Janssonius, Amsterdam, 1652. Museo Naval, Madrid.

Convocado el Consejo de Estado y oídos el Duque de Alba y varios personajes importantes de la Corte, el Rey decide agradecer la pretendida mediación de la Reina, conceder la libertad de comercio con España y aceptar el resto de las proposiciones inglesas, algunas de tan escasa entidad que parece inadecuada su inclusión en estas negociaciones, como las que se refieren a los presos de la Inquisición sevillana, que resultan no pasar de ocho⁵⁶.

El Rey despacha a Cobham, el 30 de noviembre del mismo año, haciéndole portador de un escrito que contiene la recapitulación *de los muchos daños y robos que corsarios ingleses han hecho en la Carrera de las Indias de Su Magestad, puertos y costas de ellas, en sus vasallos y haciendas, así de Su Magestad como de particulares, de pocos años a esta parte, en especial desde el año de 1568 pasado*⁵⁷.

Al Rey de España no le faltan razones para quejarse. En efecto, escarmentado Hawkins de su experiencia en Veracruz —durante cerca de veinte años no volvió a embarcar— es Drake quien tomó la antorcha de las tropelías y ataques al comercio español con las Indias⁵⁸. En 1570 realizó su primer viaje, con independencia, a bordo del navío *Dragón*, viaje que, al parecer, repitió en 1571. Son escasas y confusas las noticias de estas dos expediciones⁵⁹. Al parecer, logró apresar dos naves cerca del río Chagres y asaltó la Venta de Cruces, entre Nombre de Dios y Panamá⁶⁰, en una tentativa de encontrar la ruta del oro y la plata de Perú que atravesaba el istmo de Panamá.

Salió de nuevo en 1572 con dos navíos pequeños —el *Pasco* y el *Swan*—. Fracasó y resultó herido en una pierna al asaltar Nombre de Dios; pero, tras un intento fallido, consiguió apoderarse, con el auxilio de los negros cimarrones, de una recua de mulos cargados de plata procedente de Perú. Con este botín emprendió el regreso a Inglaterra, adonde llegó el 9 de agosto de 1573, habiendo efectuado previamente una demostración frente a Cartagena de Indias.

De sus actividades y de las de otros corsarios, durante el período de 1571 a 1576, son testimonio las relaciones de atentados que redacta o recibe el Consejo de Indias y las propuestas que se envían a la Corte para remediar los males que padece el tráfico comercial⁶¹.

Al acoso no escapan las islas Canarias, pues Tenerife es atacada por William Winter en abril de 1571 y dos meses después por Bartolomeu Bayón, piloto portugués al servicio de Inglaterra y socio de Hawkins, infructuosamente en ambas ocasiones.

Prueba de la inutilidad de las quejas que transmite Cobham a la Reina cuando regresa a Inglaterra es que John Oxenham, amigo, colaborador y compañero de Drake, quiere probar fortuna en el istmo de Panamá, utilizando sus procedimientos de salteador de caminos, y parte hacia las Indias el mismo año de 1575 con un navío de 140 toneladas; desembarca en Tierra Firme, y allí, cerca del Chagres, establece su base de operaciones de rapiña, que realiza con lanchas; llega a un acuerdo con los negros cimarrones, que le ayudan a ocultar en Acla el navío, previamente desarbolado; en su compañía sube por el río Peremperem con una de las lanchas, para desembocar finalmente en el océano Pacífico. Allí interfieren los caminos que van a Panamá y asaltan a los indefensos viajeros; después se dedican a dar bordadas, a la altura de las islas de las Perlas, en espera de alguna presa. El Virrey del Perú, Francisco de Toledo, adopta las disposiciones pertinentes para oponerse a la acción de Oxenham⁶², pero no llegan a tiempo de evitar que los piratas se apoderen de un barco cargado de oro procedente de Quito.

La Audiencia de Panamá envía en su persecución al capitán Pedro de Ortega, que sorprende a los ingleses y los deshace. Oxenham en principio se escapa, pero es finalmente apresado, llevado a Panamá y ahorcado después de un auto de fe. Entonces el general de la armada, Cristóbal de Eraso, ordena a sus subordinados la búsqueda de los fugitivos y el registro de la costa de Acla para encontrar las embarcaciones escondidas lo que al fin consiguen, y la expedición que con tan buenos auspicios piráticos había comenzado resulta prácticamente aniquilada.

El ejercicio de la piratería en Indias desata la lógica indignación de los naturales, y son continuas las quejas que elevan al Rey Felipe. En algunos casos se adjuntan a las instancias estudios documentados de la zona que incluyen procedimientos de actuación de los corsarios, posibilidades de éxito que tienen, y finalmente proponen medidas para atajar sus excesos⁶⁴.

En marzo de 1576 fallece Requesens y don Juan de Austria le sucede en la gobernación de los Países Bajos. Los acontecimientos se precipitan; el vencedor de Lepanto llega a Luxemburgo el mismo día del saqueo de Amberes por las tropas españolas, amotinadas por la falta de pagas (4 de noviembre de 1576). Toma el mando en la trágica situación creada por la indisciplina de los tercios, agravada con la noticia de que el Rey —sin conocer el suceso de Amberes—, inclinado hacia la indulgencia, ha accedido a la retirada de las tropas españolas que ocupan Flandes (5 de noviembre) y establecido una tregua con sus vasallos rebeldes.

Para don Juan esto significa abandonar sus ideas o sueños de conquista de Inglaterra y de boda con la Reina María Estuardo. Los calvinistas del norte de los Países Bajos y los católicos del sur pactan la Pacificación de Gante, con la que se alcanza una frágil unidad nacional, quedando el Príncipe de Orange como lugarteniente general y libres los Estados de la presencia de los tercios (Edicto Perpetuo de 12 de febrero de 1577).

Con el pequeño ejército que le queda, don Juan se ve forzado por las circunstancias a tomar las armas y ocupa Namur en julio de 1577⁶⁵; reclama entonces la vuelta de los tercios de Italia, y éstos regresan a Flandes al mando de Alejandro Farnesio, Príncipe de Parma. Unidos ambos caudillos alcanzan la brillante victoria de Gembloux, el 31 de enero de 1578, que resulta ensombrecida por la sempiterna falta de pagas.

La Reina Isabel no cesa en su empeño de intervenir en los asuntos de los Países Bajos, ya sea por vía del apoyo de todo tipo a los rebeldes, ya ofreciéndose como mediadora en el conflicto, pero siempre con la finalidad superior de abatir el poder español en un lugar tan importante estratégicamente por su proximidad a Inglaterra, así como desde el punto de vista económico para su comercio.

Fiel a la política sinuosa que sigue en sus relaciones con España, Isabel envía a Sir John Smith a Madrid para ofrecer sus buenos oficios al Rey respecto a mediar en Flandes; y, simultáneamente, con el pretexto de que don Juan de Austria tiene intenciones de invadir Inglaterra y de casarse con María Estuardo



Don Juan de Austria (1545-1578). Colección Fernández Duro. Museo Naval, Madrid.

para reinar juntos sobre una Gran Bretaña católica, ordena un rearme de sus fuerzas navales y terrestres y procede al arresto de Antonio de Guaras, al que encierra en la Torre de Londres, acusándole de actuar como enlace entre don Juan, los católicos ingleses y la Reina María Estuardo (19 de octubre de 1577)⁶⁶.

Pero con el regreso de los tercios y el fin de la Pacificación de Gante, Isabel estima que sus esfuerzos en favor de la desaparición del dominio español en Flandes han fracasado, por lo que intenta paliar los efectos de semejante tropiezo con el envío de un nuevo negociador—Thomas Wilkes— a Madrid, portador de una carta en la que encarece al Rey el aprieto y peligro en que se hallan los ciudadanos de los Países Bajos y lo que ella, por su parte, dice haber hecho para conservarles en la obediencia del soberano español; por último, propone la retirada de don Juan y el reconocimiento del Edicto de Pacificación como remedio de todos los males⁶⁷.

Cuando Wilkes se presenta al monarca⁶⁸, éste ya había nombrado a don Bernardino de Mendoza como su enviado extraordinario en Inglaterra, poco después del regreso de John Smith a Londres, por lo que decide acelerar su marcha para dar réplica adecuada a la Reina.

De esta manera, los días 8 y 26 de enero de 1578 firma el Rey sendas instrucciones para Mendoza⁶⁹, en las que, aparte de reflejar una infinita paciencia ante las continuas intromisiones de Isabel en asuntos que no le competen, ordena al embajador que explique a la Reina la postura española respecto a los problemas de Flandes, le informe de su decisión de nombrar sucesor a su hermano don Juan de Austria, y finalmente, que acepta la sumisión de sus súbditos rebeldes siempre que éstos soliciten perdón, mantengan la religión católica y permanezcan en obediencia, como lo habían hecho en la época del Emperador, su padre, advirtiéndole a la Reina que *lo que se hace ha procedido de nos y de nuestra gracia y voluntad, y que lo teníamos acordado y resuelto mucho antes que llegase el dicho Thomas Wilkes*⁷⁰.

A pesar de su innegable habilidad y tacto diplomático, Mendoza consigue muy poco en sus primeras audiencias con la Reina Isabel, que en esos momentos está muy preocupada por la victoria española en Gembloux y la posible coalición de España, Francia, el Papa y los Guisa en contra de sus intereses⁷¹; por ello se empeña tan sólo en urgir al embajador para conseguir del Rey Felipe la aceptación de los términos del Edicto de Pacificación⁷²; si esto se cumple, afirma, ayudará a España contra los rebeldes; en caso contrario, continuará enviando tropas en apoyo de las provincias sublevadas.

No obstante este fracaso, Bernardino de Mendoza no cesa en su empeño para lograr que cesen tanto la ayuda a los flamencos como los ataques al tráfico comercial de España con sus Indias, que estos años (1578-1579) sufre el renovado acoso de Drake y otros corsarios, en acciones que son registradas y comunicadas a Madrid⁷³.

La vuelta al mundo de Drake. Ataques en el Mar del Sur. Reacciones a su regreso. Expedición papal a Irlanda. Reclamación del botín de Drake. Nuevas expediciones inglesas. Intento de Sarmiento de Gamboa para fortificar el estrecho de Magallanes. Expediciones de Raleigh y Grenville. Medidas adoptadas por España para proteger la Carrera de las Indias. Lisboa, base principal de operaciones navales. El Marqués de Santa Cruz en Lisboa. Las flotas de Nueva España y Tierra Firme. (1577-1585).

Los ingleses perseguían desde antaño lograr el paso al Extremo Oriente (Cathay) a través del Mar del Sur (Pacífico), inspirados en las teorías del doctor Dee, astrólogo, geógrafo y matemático, cuya influencia se puso de manifiesto en todos sus viajes desde los tiempos de Enrique VIII. Frobisher, en sendos viajes que efectuó en 1576 y 1577, buscó el paso por el nordeste de América⁷⁴, y Grenville se inclinó por la opción del sur, hacia el estrecho de Magallanes.

Tal vez este último viaje fue el eslabón desencadenante, aunque no se sabe a ciencia cierta quién inspiró la idea, de que Francis Drake realizara una incursión pirático-comercial al Mar del Sur pasando por el estrecho de Magallanes. Lo que sí es probable es que las órdenes recibidas por Drake incluyesen el regreso a Europa por el mismo camino, una vez cerciorado de las posibilidades «económicas» que podrían deparar aquellos lugares.

La expedición cuenta con el apoyo abierto de la Reina Isabel y está compuesta por cinco navíos muy marineros, aunque pequeños, excepto el *Pelikan*, capitana de la armadilla, que arquea unas 120 toneladas y monta 20 piezas de artillería.

Drake sale de Plymouth el 13 de diciembre de 1577 y pasa de largo por las Canarias sin detenerse, hasta llegar al archipiélago de Cabo Verde. Allí captura un navío de Portugal, hecho poco importante en sí, pero de cierta trascendencia para el futuro, pues la presa iba pilotada por Nuño da Silva, navegante portugués con amplia experiencia en las aguas indianas y en la carrera de las Molucas. Los ingleses llegan a Brasil en abril de 1578 y, bajando la costa, arriban al Río de la Plata, donde establecen contacto con los naturales y hacen vituallas.

De allí pasan a refugiarse en la bahía de San Julián, en cuyo lugar Drake procede al desguace de tres de sus navíos, que se encuentran en muy mal estado, porque necesita leña para combatir el intenso frío austral. Durante su estancia en San Julián reprime severamente la rebeldía, supuesta o real, de su amigo Thomas Doughty, decapitándole después de un juicio sumarísimo. El día 20 de agosto de 1578 sale hacia el estrecho de Magallanes y lo atraviesa magistralmente en dieciséis días, pero al desembocar en el Mar del Sur sufre el embate de violentos temporales que originan la pérdida del *Marigold* y la desertión del *Elizabeth*⁷⁵. En este momento, Drake, en su *Pelikan* —rebautizado *Golden Hind* por su capitán, inspirado en el escudo de su patrón Sir Christopher Hatton, cuya cimera representa una cierva de oro saltando—, queda solo, capeando el temporal hasta el 30 de octubre, en que consigue dirigirse hacia el Norte.

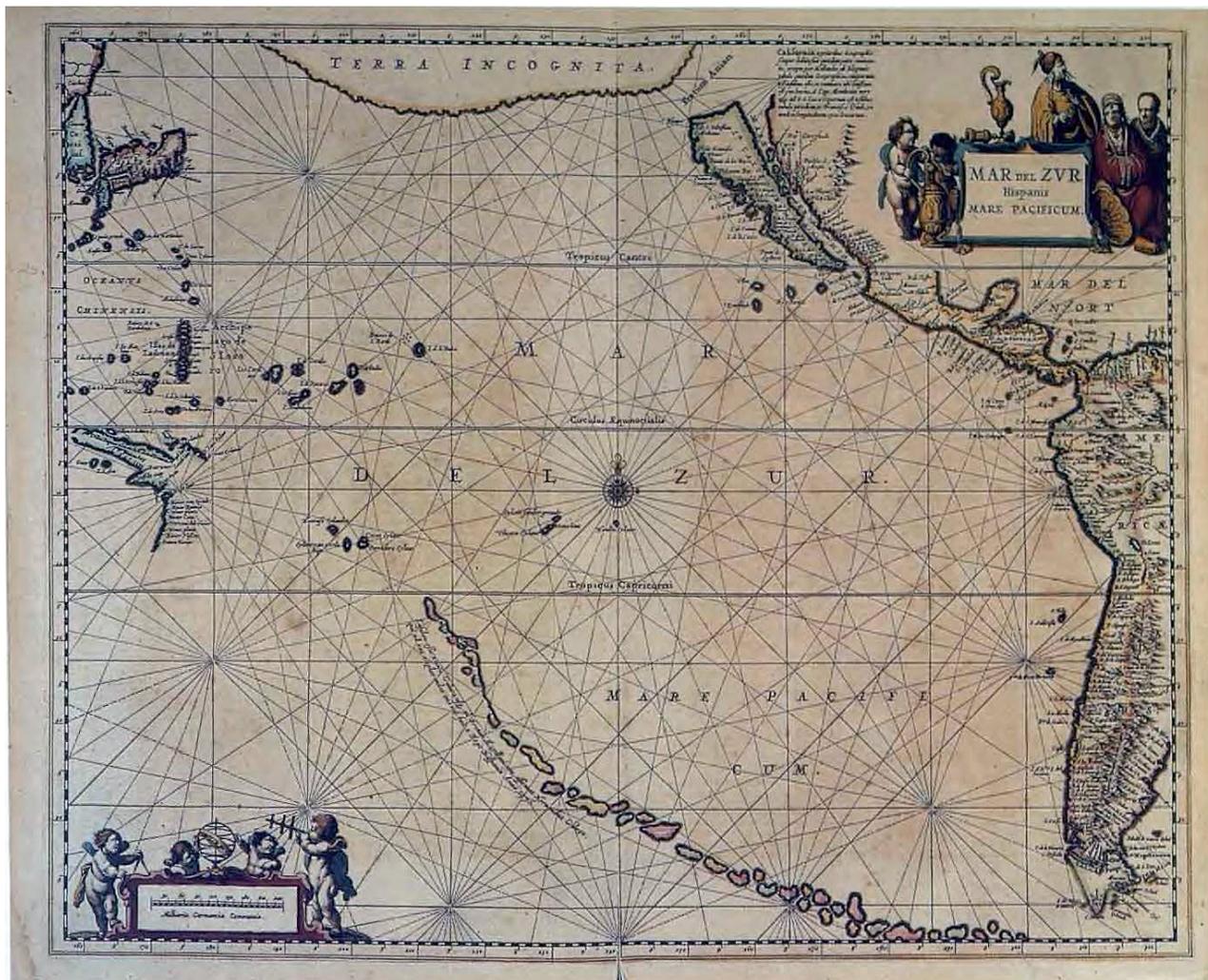
A partir de entonces comienza sus depredaciones por la costa de Chile, primero en Valparaíso y luego, ya en Perú, en Arica y El Callao; allí conoce que un barco cargado de plata ha salido hace poco hacia Panamá. Emprende su persecución, lo alcanza y apresa a la altura del cabo de San Francisco; el hecho le proporciona un botín de 360.000, pesos que constituye el mayor éxito de la expedición.

En marzo de 1579, frente al litoral de Costa Rica, apresa un barquichuelo que lleva dos pilotos de la Carrera de Filipinas y se apodera de sus derroteros, cartas de navegación e instrumentos náuticos, materiales que va a emplear profusamente en el futuro. Poco después captura a Francisco de Zárate y generosamente le pone en libertad en seguida, lo que permite a éste escribir al Virrey de Nueva España dando pormenores interesantes de su apresamiento⁷⁶.

Drake prosigue viaje hacia las costas de México; llegado allá, en abril saquea e incendia Huatulco; amistosamente deja en libertad al piloto Nuño da Silva, el cual relata también sus experiencias al Virrey⁷⁷. Amaga en Acapulco y pasa a California para reparar su navío.

La audacia innegable de Drake, su intuición para atacar lugares indefensos, la sorpresa que causa su llegada al Mar del Sur —por donde nunca habían cruzado navíos armados de tal porte— y la desorientada actuación de las autoridades españolas, que reaccionan mal y a deshora, contribuyen al éxito de una incursión pirática que ha dejado para la historia un abundante rastro documental⁷⁸.

Desde California decide emprender la vuelta por la misma derrota que llevaron Magallanes y Elcano cincuenta y ocho años antes —el libro de esta navegación estaba en poder de Drake—, y así, después de tocar en las Marianas, contornear Mindanao, una estancia en las Molucas y otra en Timor,



Océano Pacífico o Mar del Sur. Atlas Marítimo de Janssonius, Amsterdam, 1652. Museo Naval, Madrid.

en mayo de 1580 dobla el cabo de Buena Esperanza para fondear el 13 de septiembre del mismo año en el estuario de Plymouth. Acababa de completar la segunda vuelta al mundo⁷⁹.

El 29 de septiembre, don Bernardino de Mendoza avisa al Rey la llegada de Drake a Plymouth, y el monarca, en cartas que reflejan su proverbial ponderación, envía sucesivas instrucciones a su embajador para que solicite la pronta restitución de lo robado⁸⁰.

Pero durante la campaña de Drake ha ocurrido en Europa un hecho indudablemente grave que va a ser utilizado hábilmente por la Reina de Inglaterra como excusa para resistirse a la devolución del botín de Drake, y a contribuir a que las negociaciones sobre tan desagradable y enojoso asunto se prolonguen indefinidamente, de tal manera que resulten baldías.

El Papa Gregorio XIII (1572-1585), llevado de su celo apostólico y a pesar de las advertencias del Rey Felipe a través de su embajador Zúñiga, organiza una expedición a Irlanda que parte de Civitavecchia al mando de James Fitzmaurice y de Sanders —católicos irlandeses— a mediados de 1579⁸¹. La intención es llegar a su país para ayudar a la rebelión de sus compatriotas y desposeer a la Reina Isabel de la Corona de Irlanda, para lo cual son portadores de la correspondiente bula papal.

A la altura de Galicia, la fuerza de Su Santidad sufre un temporal que le obliga a tomar puerto, con pérdida de hombres y navios por naufragios. Allí es reforzada con voluntarios españoles y finalmente transportada a Irlanda en ocho naos y cuatro pataches a cargo de Juan Martínez de Recalde⁸².

Desembarcada la tropa —compuesta de 700 italianos, emigrantes irlandeses y unos 80 españoles— en Smerwick, Recalde regresa a España. Los expedicionarios son inmediatamente sitiados por el gobernador inglés Lord Grey. La defensa se prolonga heroicamente durante semanas a la espera de que se unan los irlandeses sublevados, lo que no ocurre, y la guarnición es forzada a capitular el 9 de noviembre de 1580. La casi totalidad de los prisioneros son ahorcados por el citado Lord Grey⁸³.



Sir Francis Drake (c. 1540-1596). Óleo atribuido a Marcus Gheeraerts el joven. National Maritime Museum, Greenwich.

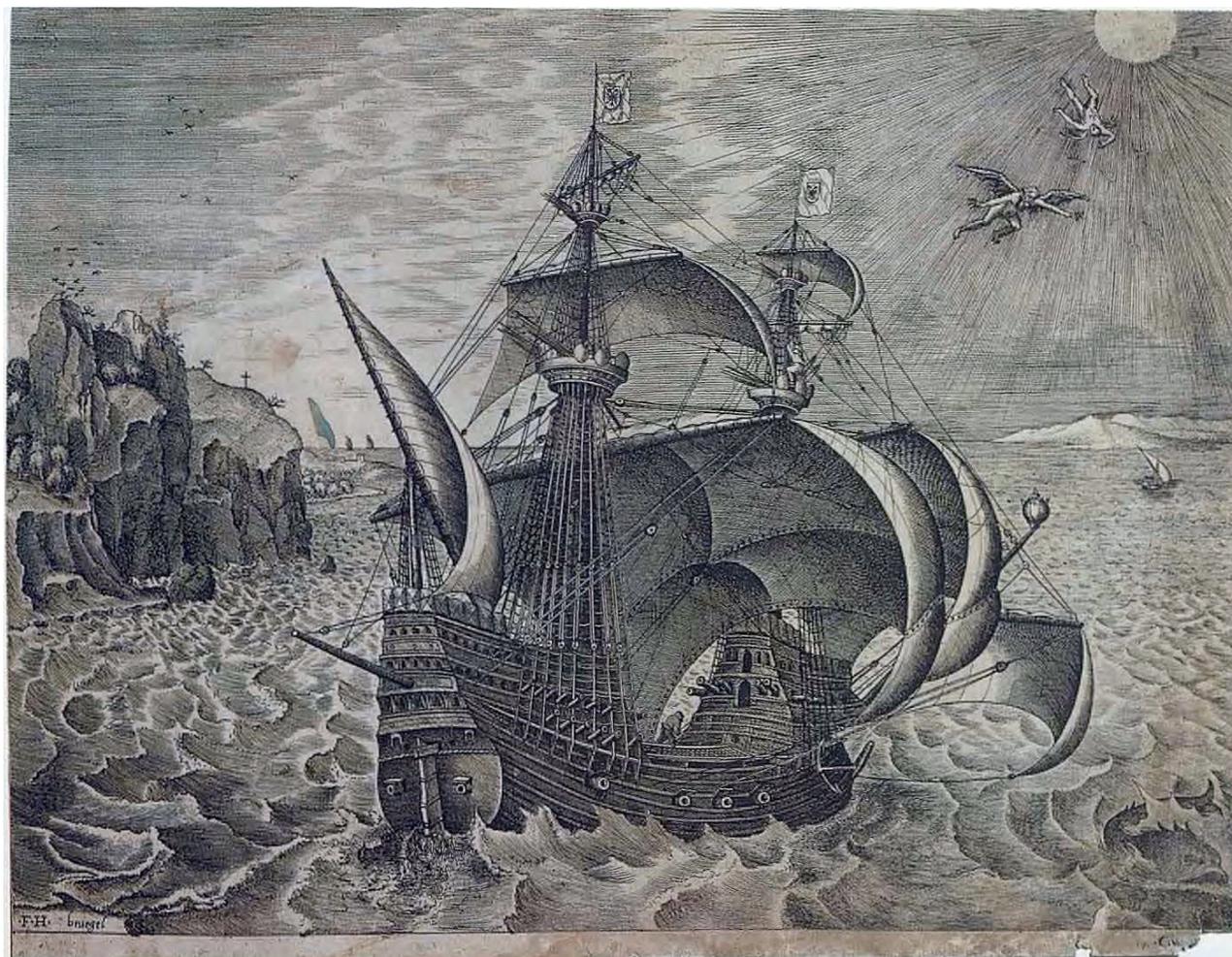
La coincidencia de estas circunstancias, llegada de Drake e invasión de Irlanda, apoyada evidentemente por Felipe II, es aprovechada, como es lógico, por la Reina, que incluso se queja al Rey y se niega, en principio, a recibir en audiencia al embajador de España⁸⁴, el cual había recibido orden expresa de su soberano de entrevistarse con ella⁸⁵. La correspondencia de Mendoza permite seguir paso a paso el destino del botín de Drake y las negociaciones que lleva a cabo para recuperarlo⁸⁶.

La Reina Isabel se muestra cauta al principio, influida sin duda por los miembros moderados de su Consejo, sopesando las consecuencias que pueden derivarse de su decisión. Al final no lo piensa más y visita el *Golden Hind* el 4 de abril de 1581, sienta a Drake a su mesa y, por último, le arma caballero⁸⁷. Es uno de los más graves desafíos a la paciencia del Rey español. Sin duda se aprovecha de que éste no puede o no quiere responder al desplante, ya que está de lleno ocupado en la anexión de Portugal, que constituye en esos momentos la finalidad superior de su política.

Durante y tras el viaje de Drake, la actividad inglesa contra el comercio español de las Indias, fomentada directa y personalmente por la Reina Isabel, no cesa, pero con escasos resultados⁸⁸. En esta labor, otro de los impulsores activos es Walter Raleigh, quien funda compañía con su hermanastro Humphrey Gilbert para alistar —a mediados de 1578— siete navíos en Portsmouth, con los que sale a la mar el 19 de noviembre. El hecho no escapa a los informadores del embajador Bernardino de Mendoza, que comunica a la Corte de Madrid cuanta noticia llega a sus oídos sobre la expedición⁸⁹.

Esta tentativa tiene un final desastroso, pues, sorprendidos los ingleses por la Armada de la Guarda de las Indias, reciben un duro castigo y se ven obligados a regresar. Una segunda expedición a Terra-nova (1583) también fracasa, aunque estos contratiempos no hacen mella en Raleigh, a quien veremos en el futuro mantener su condición de corsario⁹⁰.

Hacia 1577, el comercio inglés ha adquirido un gran desarrollo y se extiende por el norte de Europa, Países Bajos, Francia, España, Portugal, Mediterráneo y Oriente. Dado que una de sus principales fuentes de ingresos proviene del trato con España, el Rey adopta medidas proteccionistas del comercio propio, el 5 de agosto de 1577, prohibiendo la carga en navíos extranjeros de cualquier género de mer-



Naio alemana. Grabado de Bruegel. Museo Naval, Madrid.

cadurías —excepto la sal— en puertos peninsulares, lo cual tiene un efecto beneficioso en la construcción naval española, pero dudosamente negativo para el comercio inglés⁹¹.

Todos los propósitos ingleses, e incluso sus exploraciones por el norte de Europa, no escapan tampoco a los espías del sagaz Bernardino de Mendoza, que puntualmente avisa al Rey del aumento del poder naval de la Reina Isabel⁹². En mayo de 1582, el embajador remite al Rey un extenso informe sobre el comercio de los ingleses con Turquía y Oriente Medio, desde el norte de Rusia y a través del Volga y el mar Caspio hasta llegar a Constantinopla.

Con objeto de evitar este trato tan beneficioso de dos potencias rivales de España —Inglaterra y Turquía—, Mendoza persigue estrechar lazos con Dinamarca y Polonia⁹³. Las informaciones para este asunto se las proporciona el Barón de Schonemberg, inventor de un curioso cañón rotatorio cuyo diseño envía también a Madrid⁹⁴. En general, los tratos de la Reina Isabel con Turquía, Argel y Marruecos para atentar contra los intereses de Felipe II y acrecentar el comercio propio son continuos y van incrementándose paulatinamente⁹⁵.

Aunque la atención del monarca está volcada en conseguir la unidad peninsular mediante la anexión de Portugal, la incursión de Drake hace ver a las autoridades españolas la necesidad urgente de ocupar militarmente la vía de penetración al Mar del Sur —el estrecho de Magallanes— y, en consecuencia, la conveniencia de poblarlo y fortificarlo para estar en disposición de repeler futuras agresiones⁹⁶.

Para informar acerca de las posibilidades de fortificación del Magallanes, sale de El Callao, el 11 de octubre de 1579, una expedición de dos navíos al mando de Pedro Sarmiento de Gamboa; después de vencer ingentes dificultades, logra pasar el Estrecho hacia el Atlántico el 24 de febrero de 1580, siendo el tercero que lo consigue⁹⁷. Demostró tal tesón y conocimientos profesionales durante la travesía, que su hazaña le acredita como uno de los navegantes más importantes de un siglo prolífico en grandes hombres de esta condición. Sarmiento de Gamboa prosigue el viaje, pasa a la costa africana a la altura de Sierra Leona, y después de rechazar un ataque de corsarios llega a España en el mes de agosto siguiente⁹⁸.

El Rey aprueba la idea de fortificar el Magallanes, una vez oídas las razones de Sarmiento de Gamboa⁹⁹, y decide enviar hacia aquella región una armada importante. No parece acertar, sin embargo, en la elección del mando, pues éste recae en el general Diego Flores de Valdés, quien —en opinión de Cristóbal de Eraso— carece de la experiencia necesaria para semejante empresa. Sarmiento de Gamboa —verdadera alma de la expedición— va tan sólo en calidad de Gobernador y Capitán General del Estrecho, cargo que debe asumir en el momento de llegar a su destino.

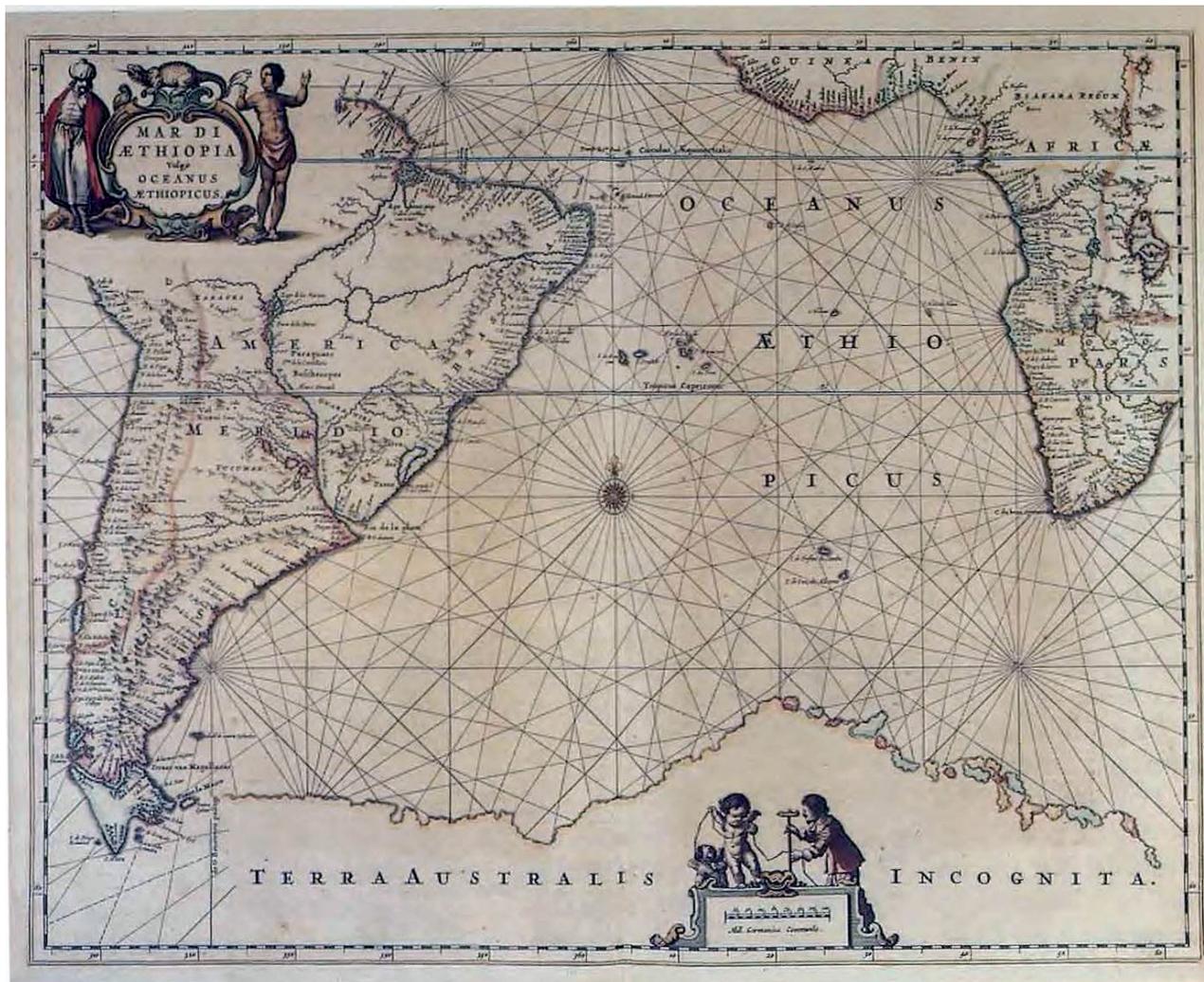
Después de soportar un temporal que deja reducidos a 16 el número de los navíos, vuelve a salir la armada de Sanlúcar el 9 de diciembre de 1581¹⁰⁰ y llega a Río de Janeiro el 26 de marzo del año siguiente. El día 2 de noviembre, Diego Flores abandona Río y se dirige hacia el Sur, pero se ve obligado a entrar de arribada en la isla de Santa Catalina, donde se entera, por una embarcación, de la presencia del corsario inglés Edward Fenton, que merodea por la zona con la probable intención de pasar al Mar del Sur y continuar la labor de Drake¹⁰¹.

Tres naves enviadas por Diego Flores a Río de Janeiro para reparar, debido a su mal estado, dan con los ingleses en la ensenada de San Vicente y mantienen un vivo cañoneo con ellos¹⁰²; una nave española resulta hundida, pero Fenton decide abandonar la campaña y regresar a Inglaterra ante el temor que le inspira la presencia de una importante armada española en el Atlántico sur.

La armada alcanza el estrecho de Magallanes en enero de 1583, después de vencer grandes dificultades, pero la apatía y desgana de Diego Flores no soportan tan dura prueba y opta por regresar a España, dejando solo a Sarmiento de Gamboa¹⁰³, quien, con coraje inaudito, comienza la fundación de pueblos en la embocadura del Estrecho, bajo condiciones ambientales muy adversas.

Después de una tentativa fracasada para buscar socorros en Río de Janeiro, Gamboa se ve forzado a regresar a España en una carabela portuguesa con objeto de informar al Rey de las dificultades encontradas en el desarrollo de su misión y solicitar los auxilios imprescindibles para continuar la empresa¹⁰⁴. A la altura de las Azores, su navío es interceptado por unos corsarios ingleses del cargo de Walter Raleigh y llevado a Plymouth¹⁰⁵.

Bien tratado en Inglaterra —la Reina Isabel lo visita en 1586—, es puesto en libertad a finales de este año¹⁰⁶. Pasa por París en noviembre, donde es atendido por el embajador don Bernardino de Mendoza¹⁰⁷, pero cuando se dirige a España a través de Francia cae prisionero en Mont-de-Marsan y no es rescatado hasta 1590, gracias a las gestiones de Felipe II e incluso de la Reina Isabel; fallece dos años más tarde¹⁰⁸.



Océano Atlántico Sur o Mar Etiópico. Atlas Marítimo de Janssonius, Amsterdam, 1652, Museo Naval. Madrid.

Abandonados a su suerte, no se volvió a saber de los supervivientes de la Patagonia, y muy pocos volvieron al mundo civilizado. El intento de colonizar y fortificar el Magallanes no resultó porque la misión era muy superior a lo que se podía lograr con los medios materiales de la época en aquella región tan hostil¹⁰⁹.

En abril de 1584, Walter Raleigh organiza una expedición de dos navios, mandados por Philip Amadas y Arthur Barlow, para explorar la costa comprendida entre Terranova y La Florida. Al regresar la expedición, Raleigh bautiza las nuevas tierras, que pretende haber descubierto, con el nombre de Virginia —en honor de la Reina Isabel— y obtiene como premio ser armado caballero y apoyo para organizar otro viaje entre pirático y colonizador¹¹⁰.

Esta vez van al mando de Richard Grenville y Ralph Lañe; la agrupación sale en abril de 1585 con siete navios de escaso porte y arrumba hacia las Canarias.

En el archipiélago permanecen los ingleses unos días reparando, fondeados en la isla de Lobos, y de aquí parten hacia Puerto Rico. Al llegar a esta isla permanecen una semana en Guardianilla, puerto situado a diez leguas de la capital. El 8 de junio se hacen a la mar para merodear por Cuba y La Española, donde capturan pequeños navios mercantes españoles. Su presencia siembra la alarma y las autoridades de las islas adoptan las prevenciones adecuadas, pero los ingleses logran realizar intercambios comerciales con los naturales¹¹¹.

De las Antillas pasan a la isla de Roanoke, donde se queda Lañe como gobernador de la recién instalada colonia y Grenville regresa a Inglaterra¹¹². Antes de llegar, corre por su patria la noticia falsa de haber sido apresado por cinco navios españoles¹¹³.

En 1583 inicia Felipe II una revisión de su política naval con objeto de mejorar la protección de la navegación entre la metrópoli y las Indias. Las armadas reales necesitaban una reestructuración para hacer frente con éxito a unos corsarios dotados de gran movilidad y que rehuían el combate ante cual-

quier fuerza de entidad; además, era preciso acabar con la lentitud en la formación de las armadas, que ocasionaba serios retrasos en la partida de las sucesivas expediciones o flotas.

Por ello, el Rey aprueba con ligeros retoques la propuesta que el 9 de septiembre de dicho año le hace el Duque de Medina Sidonia en los siguientes términos: emplear ocho de las nueve galeazas que se estaban construyendo en Vizcaya como capitanas y almirantas de las flotas de Tierra Firme y Nueva España¹¹⁴ y confiar a las galeras destacadas en las islas de Barlovento y costas de Tierra Firme la defensa de aquellas costas.

En consecuencia, las naos de la armada disponibles en Andalucía han de cederse a la Universidad de Sevilla para su empleo por cuenta de la habería en las citadas flotas, o bien, bajo contrato limitado en el tiempo, en las armadas que se formaran con cualquier fin, incluido el de proteger los tránsitos de regreso¹¹⁵.

De esta forma se deshace una armada real que se estaba aprestando en Sevilla. Esta armada estaba previsto que se uniese a los seis galeones que había construido Cristóbal de Barros en Santander y que Martínez de Recalde llevó a Lisboa en junio de 1584¹¹⁶.

Las razones que asisten a Felipe II para convertir a Lisboa en su base naval principal de operaciones y aprovisionamiento resultan muy lógicas y fundamentadas, no sólo por su situación geográfica con relación a las zonas más conflictivas y a los puntos naturales de recalada del tráfico de las Indias, sino también por las excelentes cualidades de su puerto, amplio, abrigado y casi inexpugnable.

Se entiende por ello la concentración en Lisboa de las galeras de España y que se formen allí las armadas que, con distintos fines, resulta necesario reunir cada vez con mayor frecuencia.

Pero, sin duda, lo que hace que se traslade a Lisboa definitivamente el centro de gravedad de la actividad naval española es el nombramiento de don Álvaro de Bazán, el 23 de junio de 1584, como Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de Portugal. Por el primer título su jurisdicción se extiende en la Península hasta la desembocadura del río Guadiana, y por la costa de África, hasta Ceuta; también quedan a sus órdenes las armadas y navíos de alto bordo que naveguen por el océano, así como las galeras que se encuentren en su distrito. El segundo cargo del Marqués, en el que sucede al Duque de Gandía, le hace responsable además de la gente de guerra, de todos los castillos, presidios, fortalezas e instalaciones de artillería, tanto de Portugal como de las islas Azores, bajo la dependencia del Cardenal Archiduque. Don Álvaro de Bazán jura sus cargos en Madrid el 3 de diciembre de 1584, y después de un viaje de inspección llega a Lisboa el 2 de marzo del año siguiente¹¹⁷.

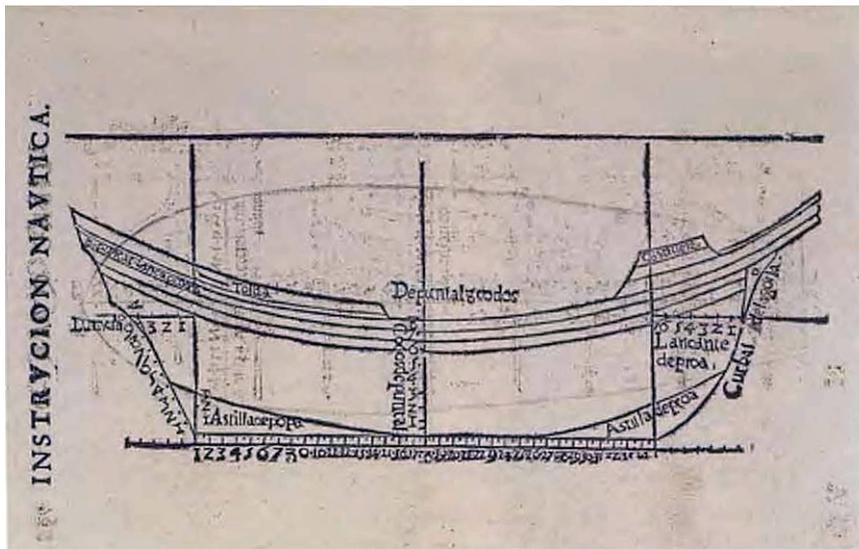
Desde su llegada, el Marqués se ocupa intensamente de las nuevas funciones que le ha asignado el Rey. Son muchas las cuestiones que debe atender, y aun reconociendo la encomiable dedicación y meticulosidad del Cardenal, observa que existen notables deficiencias, empezando por el lamentable estado de la gente de galeras, que trata de remediar desde el primer momento¹¹⁸.

Respecto a su actividad puramente naval, enfocada hacia la formación de armadas con distintos fines y a la cuidadosa determinación de todas sus necesidades, hay que reconocer que la lentitud del aparato administrativo y las grandes dificultades encontradas para reunir todo lo necesario no permiten, normalmente, que las iniciativas se vean coronadas por el éxito. Esto se debe fundamentalmente a la continua modificación de planes impuesta por unas circunstancias muy cambiantes, en las que la presión de los corsarios ingleses y turcos, principalmente, es el factor determinante. Raras veces la anticipación resulta suficiente y, lamentablemente, se va a remolque de los acontecimientos.

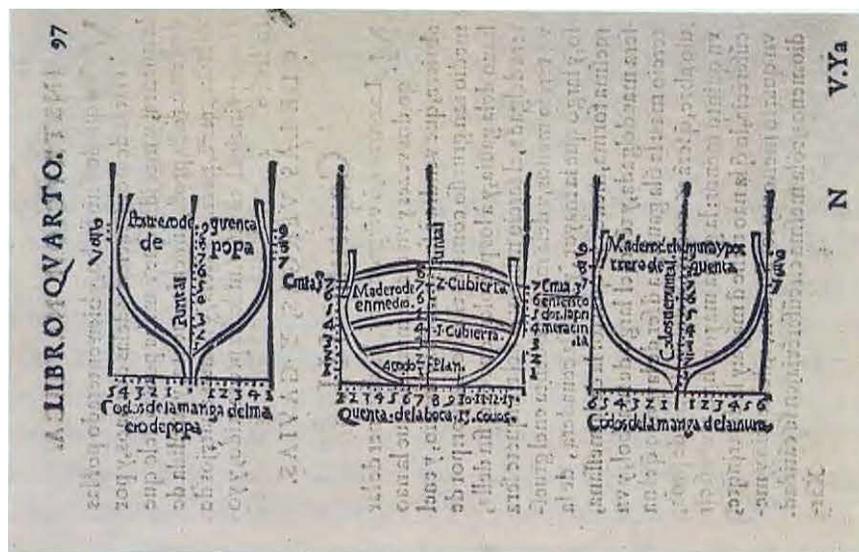
La primera armada que se forma desde la llegada del Marqués está destinada a proteger las flotas de las Indias ante los avisos de la próxima salida de Drake¹¹⁹, y consta de siete galeones de Portugal, veinte urcas y navíos y tres pataches. Debe llevar 5.340 hombres de mar y de guerra; el Marqués remite al Rey, el 30 de abril de 1585, la relación detallada de sus características y necesidades¹²⁰. Posteriormente, el aviso enviado por el monarca el 1 de septiembre acerca de la probable partida de Drake con más de 15 navíos y la orden al Marqués de que se prevenga en Portugal hacen que estos nuevos acontecimientos centren la atención de Álvaro de Bazán¹²¹.

Alonso de Bazán, que con la plena confianza de su hermano el Marqués se ocupa de mantener a punto y renovar las galeras de España basadas en la capital portuguesa, recibe orden del Rey, como consecuencia del aviso anterior, de salir a la mar con ellas en demanda de las costas de San Vicente y el Algarve para proteger la llegada de las flotas de Indias. El 1 de agosto de 1585 cumplimenta lo ordenado, haciéndose a la mar desde Lisboa con seis galeras y un total de 708 hombres¹²².

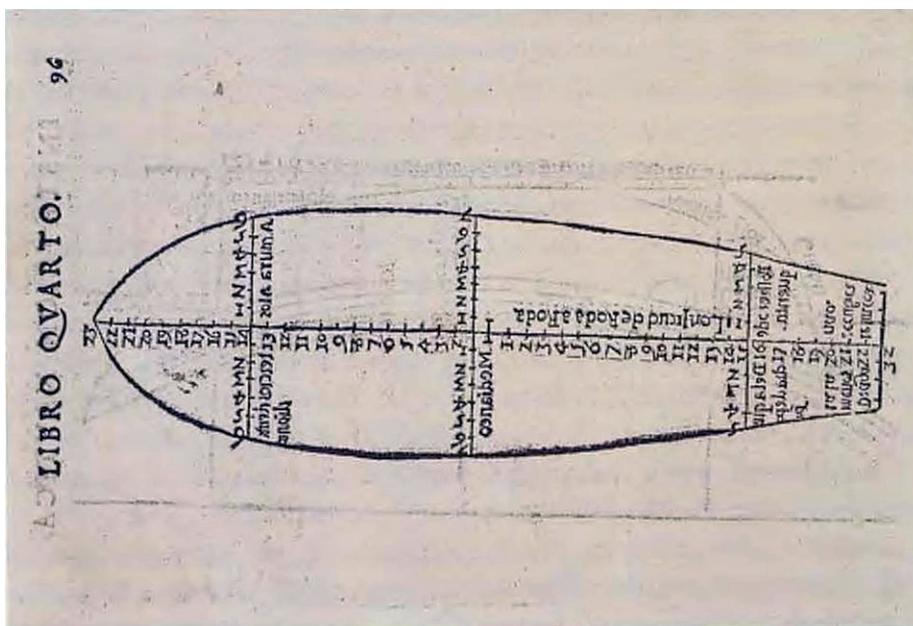
Ante los avisos que envía Pedro de Zubiaur desde Londres, acerca de la inminente salida de Drake con 20 naos para, al parecer, atacar las flotas de Indias en su recalada sobre España, a partir de abril



Perfil de una nao de 150 toneladas. Instrucción Náutica de Diego García de Palacio (1587). Museo Naval, Madrid.



Planta de una nao de 150 toneladas. Instrucción Náutica de Diego García de Palacio (1587). Museo Naval, Madrid.



Secciones de una nao de 150 toneladas. Instrucción Náutica de Diego García de Palacio (1587). Museo Naval, Madrid.

de 1585 la Casa de Contratación manifiesta al Rey su opinión de enviar despachos a La Habana y Cartagena de Indias con orden de que la flota de Nueva España espere en la capital cubana a la de Tierra Firme, así como que se proceda al refuerzo con armas y municiones de las cuatro naos de armada que van protegiéndolas. Los cónsules proponen además, entre otras prevenciones, mudar la derrota que ha de hacer la flota de Tierra Firme para mayor seguridad en su traslado de Cartagena a La Habana, así como la de ambas flotas para venirse juntas a España¹²³; pero la presencia de Drake y la urgencia de recibir los caudales van a trastocar los planes.

La flota de Nueva España —general Diego de Alcega— y los navíos de Honduras, Jamaica y Campeche llegan el 22 de junio a La Habana, y allí los generales de la flota y autoridades de La Florida e isla de Cuba deciden de común acuerdo permanecer en puerto y solicitar refuerzos de naos de armada, ante las noticias de la presencia de Grenville en las proximidades de San Juan de Puerto Rico; de acuerdo con las instrucciones del Rey y al no haber aparecido la flota de Tierra Firme, Alcega sale de La Habana el 21 de julio y llega a Bonanza, sin novedad, el 22 de septiembre, bajo la protección del Adelantado de Castilla¹²⁴.

A primeros de agosto arriban a La Habana 17 velas procedentes de Santo Domingo y Ocoa, y cuatro días más tarde lo hace la flota de Tierra Firme al mando del general Antonio Osorio. Como se consideran suficientemente fuertes, ambas agrupaciones salen a la mar el 8 de agosto y arrumban a España, sumando un total de 33 velas. Sufren un temporal a 200 leguas de la Tercera que dispersa algunos navíos, lo que permite a Richard Grenville la captura de una de ellas¹²⁵. La flota llega a Sanlúcar el 18 de octubre, habiendo estado a punto de ser interceptada por Drake, quien, como se verá, navegaba de Galicia a Canarias¹²⁶.

Alejandro Farnesio, Gobernador de los Países Bajos. Primeros éxitos de su gestión; la Unión de Arrás y la de Utrecht. Guillermo de Orange publica la Apología y proclama los Países Bajos desligados de la soberanía de Felipe II. Alensón, nuevo soberano. Sus escarceos matrimoniales con Isabel de Inglaterra. Desaparición de Alensón y Orange. Anexión de Portugal. (1578-1583).

El primero de octubre de 1578 fallece don Juan de Austria y le sucede en el mando Alejandro Farnesio, Príncipe de Parma. Éste, mejor político y tan buen militar como su antecesor, inicia con ventura la recuperación de las provincias meridionales de los Países Bajos, lo que consigue tras las jomadas victoriosas de Maestricht y Malinas (1579). Como consecuencia de la gestión política de Parma, los católicos se integran en la Unión de Arrás (enero de 1579), medida inmediatamente contestada por las provincias protestantes septentrionales, que lo hacen a su vez en la Unión de Utrecht (Holanda, Zelanda, Utrecht, Güeldres, Overisel, Frisia y Groninga); tales decisiones consagran la división definitiva de los Países Bajos.

En junio de 1580 se declara fuera de la ley a Guillermo de Orange, ofreciéndose una recompensa de 20.000 escudos por su vida. Éste, que simboliza para sus compatriotas las libertades neerlandesas, se desliga de toda obediencia a su señor natural el Rey Felipe y lanza en diciembre del mismo año la célebre *Apología*, libelo plagado de mentiras y exageraciones, antifelipista y antihispánico, que si bien pudiera gozar de atenuantes en su momento y circunstancias, desgraciadamente sigue influyendo en mantener viva la «leyenda negra» que tanto daño causa al concepto universal de lo español¹²⁷.

Pero Guillermo de Orange comprende que ante los ojos de Europa se encuentra sin respaldo legal, pues, de acuerdo con la mentalidad de la época, no puede apropiarse de la soberanía de los Países Bajos por no ser de sangre real; además sabe que es incapaz de hacer frente en solitario al inmenso poder español que encabeza en Flandes Alejandro Farnesio, uno de los genios militares y políticos de aquel siglo. Por ello intenta ofrecer la soberanía de los Países Bajos a la Reina Isabel de Inglaterra, pero ésta lo rechaza ante el riesgo de una confrontación abierta con España; entonces Guillermo no tiene más solución que acudir al bando francés y ofrecer la soberanía al Duque de Alensón, hijo de Catalina de Médicis, hermano menor del Rey de Francia Enrique III.

En efecto, reunidos en La Haya los Estados Generales de las provincias que constituyen la Unión de Utrecht, declaran oficialmente despuesto a Felipe II como soberano de los Países Bajos. Guillermo de Orange acepta el título de Conde de Holanda y Zelanda, y Alensón se convierte en soberano hereditario de los Países Bajos con los títulos de Duque, Marqués o Conde, dependiendo de la provincia, excepto las dos citadas que no aceptan la soberanía del francés (22 a 26 de julio de 1581).



Alejandro Farnesio, Príncipe de Parma (1545-1592). Óleo de Otto van Veen. Musées Royaux des Beaux-Arts de Belgique, Bruselas.



Guillermo de Nassau, Príncipe de Orange (1533-1584). Óleo, atribuido a Adriaen Thomasz. Mauritshuis, La Haya.

El Duque de Alensón había cursado ofertas de matrimonio a la Reina Isabel en septiembre de 1578, iniciando de esta forma una serie de negociaciones en pro del casamiento, que se prolongaron varios años; unión que si bien era deseada por los holandeses, ya que ello supondría volcar en su ayuda todo el creciente poderío de la Reina, en la misma medida era repudiada por el pueblo inglés, y de forma tal, que por vez primera descendió la popularidad de Isabel entre sus súbditos. Por supuesto, tal posibilidad es vista con recelo por España, que teme un acercamiento entre Francia e Inglaterra¹²⁸.

En febrero de 1582, Guillermo consigue que Alensón regrese a los Países Bajos desde Inglaterra, pero su comportamiento y el de las tropas francesas que le acompañan deja mucho que desear, por lo que a finales de 1583 el Duque se retira a Francia humillado, y allí fallece poco después (10 de junio de 1584). El lógico sucesor de Alensón en la soberanía es evidentemente Guillermo de Orange, pero sometido a la presión de Alejandro Farnesio y apesadumbrado por el fracaso de la opción francesa que él mismo ha propiciado, se retira de Amberes y el 10 de julio de 1584 muere asesinado en Delft, justamente un mes después de la desaparición de Alensón; Mauricio de Nassau es designado como nuevo «statúder» de Holanda y Zelanda.

Al fallecer el Duque de Alensón, el presunto heredero de la Corona de Francia en virtud de la Ley Sálica es Enrique de Borbón, Príncipe de Bearne, educado por su madre, Juana de Albret, en el calvinismo, pues el Rey Enrique III de Francia, a pesar de su juventud, no parecía que pudiera tener descendencia.

El peligro de la extensión de la causa protestante en Europa hace que los Guisa, príncipes católicos subvencionados por Felipe II¹²⁹, formen la Santa Liga para la defensa y conservación de la religión católica y extirpación de la herejía. La primera medida que adoptan es declarar heredero del trono al Cardenal de Borbón, anciano de setenta y cuatro años.

La Santa Liga cuenta con la aprobación del Papa Gregorio XIII y el apoyo económico de Felipe II. Muchos católicos desean la conversión de Enrique de Borbón al catolicismo como última solución al problema, pero como ésta no se produce, Sixto V, al poco tiempo de ocupar el solio papal, lo declara herético y relapso, y le priva de todos los derechos de sucesión a las coronas de Francia y de Navarra. Se declara entonces la guerra civil, que va a durar hasta que Enrique se convierte al catolicismo y es consagrado Rey en Reims el 27 de febrero de 1594.

Las circunstancias caóticas por las que atraviesa Francia van a ser utilizadas en su propio provecho por España e Inglaterra; pero, sobre todo, son hábilmente explotadas por Alejandro Farnesio, que no

pierde ocasión para echar leña al fuego. Lo que no cabe duda es que la potencia más favorecida resulta ser España, respecto al problema de Flandes y dejar libre el camino para la empresa de Inglaterra.

La muerte del Rey Sebastián de Portugal en la batalla de Alcazarquivir, el 4 de agosto de 1578, abre un nuevo proceso de crisis en Europa, pues el sucesor, su tío abuelo, el anciano, soltero y enfermo Cardenal Enrique, tiene pocas posibilidades de vivir mucho tiempo, y ello va a originar un problema de sucesión a la Corona lusitana por el choque de intereses entre los que la pretenden. Estos son el Rey Felipe II de España; la Duquesa de Braganza; don Antonio, Prior de Crato, hijo ilegítimo del Infante don Luis, hermano del Cardenal Enrique; Manuel Filiberto de Saboya; Ranucio Farnesio, hijo de Alejandro y nieto de Octavio, Duque de Parma, todos ellos sobrinos del cardenal Enrique y nietos, por tanto, de los Reyes Manuel y María de Portugal. Por último, también aspira al trono la Reina de Francia, doña Catalina de Médicis, por ser descendiente directa del Rey Alfonso III de Portugal y su primera mujer doña Matilde. Los más cualificados son el Rey de España, apoyado en parte por la nobleza y el clero, y don Antonio, muy popular entre la clase humilde portuguesa.

A las cortes europeas —particularmente la inglesa y la francesa— no escapa la trascendencia que para el porvenir puede tener la unión de ambas coronas peninsulares en la persona del Rey Felipe.

El monarca hispano, a su vez, se da perfecta cuenta de que no puede permanecer pasivo, dada la creciente popularidad de don Antonio, y en una de las más acertadas decisiones de su reinado, a finales de 1579, renueva la totalidad de sus colaboradores cercanos y cesa al desleal Antonio Pérez, nombra presidente del Consejo de Italia al Cardenal Granvela, como persona de la máxima confianza, y se rodea de Juan de Idiáquez, Mateo Vázquez y el hábil portugués Cristóbal de Moura, como secretarios. Simultáneamente ordena al Duque de Alba hacerse cargo de un ejército de invasión de 25.000 hombres, concentrado en Badajoz, y al Marqués de Santa Cruz, que apreste en Andalucía una potente armada de 87 galeones y 30 naos para apoyar las operaciones desde la mar¹³⁰.

Fallecido el Rey —Cardenal Enrique— en enero de 1580, el soberano español, sin esperar que el Consejo de regentes nombre sucesor al trono, ordena al Duque de Alba que cruce la frontera portuguesa, lo cual realiza a principios de julio siguiente. En una brillante campaña por tierra y mar que apenas dura cuatro meses, todo el reino queda incorporado a los dominios de Felipe. Para consolidar el nuevo Estado, el monarca permanece en Portugal desde abril de 1581, en que es reconocido oficialmente por las Cortes lusitanas reunidas en Tomar, hasta 1583, en que estima conseguida definitivamente la unión.

Desde un principio, e incluso antes de que Alba traspase la frontera, los partidarios de don Antonio disponen de la ayuda encubierta de Inglaterra¹³¹. El Rey informa inmediatamente a Bernardino de Mendoza acerca de la caída de Lisboa —25 de agosto de 1581— y de la huida del pretendiente, que ya intuye le va a ocasionar problemas en el futuro¹³². Como ignora a dónde se ha dirigido el Prior de Crato después de su derrota, el Rey dirige sendas cartas a los embajadores de España en París y Londres, en solicitud de que no le presten ayuda bajo ningún pretexto y, caso de ser hallado, lo prendan y envíen a España¹³³.

Pero en este momento ambas cortes están más unidas que nunca por el asunto del proyectado matrimonio de la Reina Isabel con el Duque de Alensón y no prestan oídos a las reclamaciones españolas, máxime teniendo en cuenta que saben perfectamente que Felipe no puede distraer su atención, volcada como está en las operaciones de la anexión de Portugal. Cuando don Antonio abandona su patria, después de la caída de Oporto, se dirige en primer lugar a Francia y seguidamente a Inglaterra —junio de 1581—, en cuyas capitales inicia activas gestiones con Catalina de Médicis e Isabel para conseguir apoyo económico y militar suficientes para recuperar el trono de Portugal.

La presencia del frustrado pretendiente en Inglaterra es detectada por los agentes de Mendoza, lo que da origen a una protesta inmediata a la Reina por el auxilio prestado al portugués. Comunicado el hecho a Madrid, el Rey se dirige en tonos muy fuertes a la Reina, exigiendo su inmediata expulsión del país¹³⁴.

El empeño de Isabel y Catalina por jugar la baza de don Antonio estriba, más que nada, en que los naturales del archipiélago de las Azores —excepto la isla de San Miguel— no acatan la autoridad del Rey Felipe y continúan proclamándose súbditos del Prior de Crato, lo que se traduce en un factor geoestratégico de la máxima importancia, pues las Azores constituyen el punto de recalada obligado del tráfico español con las Indias Occidentales y del portugués con las Orientales y África. De ahí la lógica preocupación e interés de Felipe en anular este foco de rebeldía, que es proporcional al deseo de sus enemigos de que tal cosa no ocurra, ya que la situación actual facilita sus propósitos de yugular el comercio hispano-portugués y debilitar el enorme poderío económico español, que es a fin de cuentas lo que más les inquieta¹³⁵.

Mientras que la Reina Isabel juega a su antojo con don Antonio, y le apoya —haciendo caso omiso de las reclamaciones de la Corte española— para hacer creer a la Reina Catalina de Francia que va a



Reproducción del pendón del Felipe II con las armas de Portugal adicionadas. Museo del Ejército, Madrid.



Don Antonio, Prior de Crato (1531-1595). Grabado. National Maritime Museum, Greenwich.



Enrique de Lorena, Duque de Guisa (1550-1588). British Museum, Londres.

romper con España, lo que entra dentro de sus escarceos con el Duque de Alensón, la de Médicis autoriza sin rebozo la ayuda directa de sus súbditos a las pretensiones de don Antonio. De esta manera en Francia se preparan grandes armamentos en apoyo de los rebeldes de las Azores, que al mando de Felipe Strozzi, «condotiero» florentino pariente de Catalina, salen de La Rochela en la primavera de 1582 con destino al archipiélago. El 26 de julio del mismo año, la expedición francesa es deshecha por la armada del Marqués de Santa Cruz a la vista de la isla de San Miguel, encontrando la muerte el propio Strozzi¹³⁶. La victoria española se completa un año más tarde con la ocupación por la fuerza de la isla Tercera, operación que conduce de nuevo el Marqués de Santa Cruz¹³⁷.

Apoyo de la Reina Isabel a don Antonio. Conspiraciones de los católicos en Inglaterra y Escocia. Expulsión de don Bernardino de Mendoza, propuestas para la empresa de Inglaterra. Éxitos de Alejandro Farnesio en Flandes; caída de Amberes. Alarma de la Reina Isabel. Declaración de Richmond. Ofensiva inglesa; Leicester pasa a los Países Bajos, Drake ataca las costas de Galicia, Canarias y Cabo Verde. Reacción de Felipe II; decisión de iniciar los preparativos para la invasión de Inglaterra. (1580-1586).

En el período de los años 1580 a 1583 resulta ostensible el apoyo prestado por la Reina Isabel a la causa de don Antonio, en tanto duran las operaciones navales en Portugal y las Azores. El hecho es soslayado sistemáticamente por la soberana en las audiencias que concede a Mendoza, quien, no obstante, trata con ahínco de dificultar tal ayuda, para lo que desarrolla una intensa actividad de inteligencia con la que mantiene informado a Felipe II, a la par que intenta obstaculizar los armamentos en la medida de sus posibilidades. El apoyo de la Reina es de alcance limitado, ya que en el fondo desconfía del éxito del pretendiente y no quiere aumentar el nivel de sus provocaciones a España¹³⁸.

De esta manera el embajador encuentra justificado tomar iniciativas en cuantas intrigas se producen en la Gran Bretaña, encabezadas por los católicos ingleses y escoceses, contra la Reina. Ésta responde a su vez extremando el rigor contra los súbditos católicos¹³⁹.

En Escocia existe también un fuerte partido de la antigua religión que lucha denodadamente por librar a su patria del influyente protestantismo inglés y restablecer el credo de sus mayores, así como proclamar a Jacobo Rey de Inglaterra y Escocia y devolver la libertad a su madre María Estuardo, que lleva trece años de duro cautiverio en poder de Isabel.

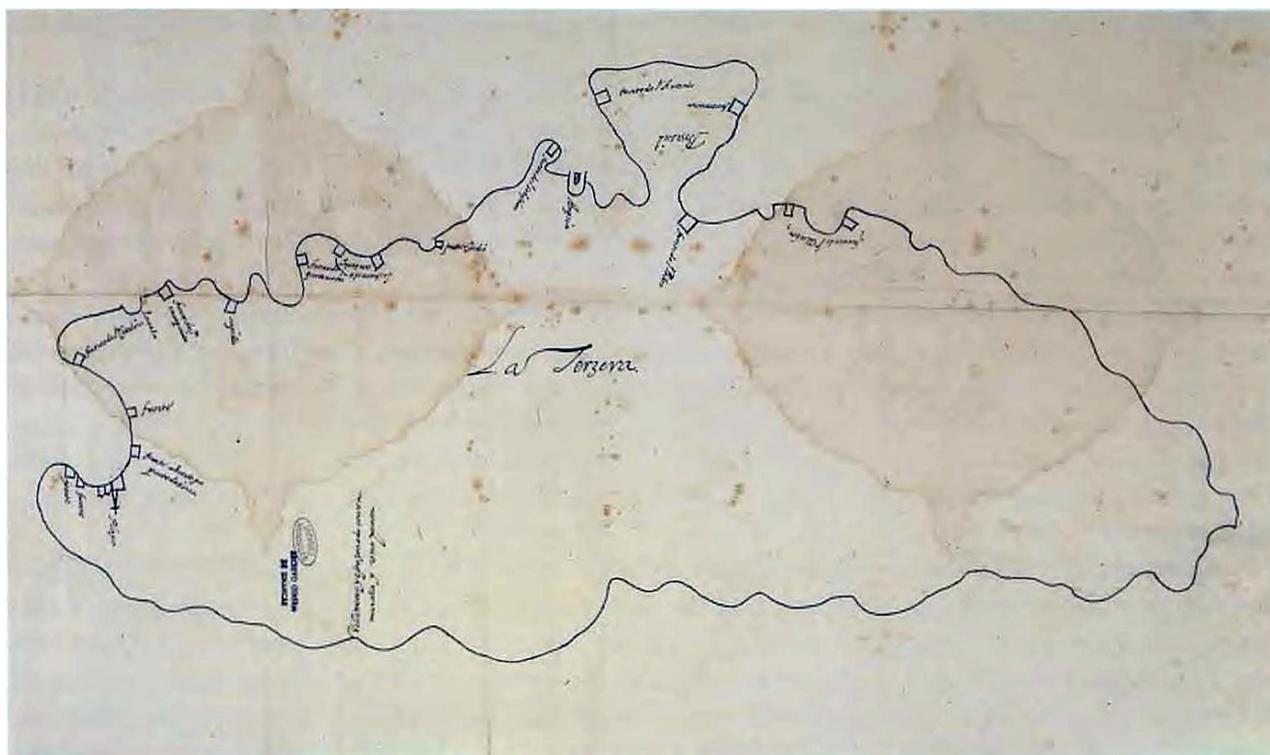
Tanto los católicos ingleses como los escoceses llegan a la conclusión de que cualquier intento de subvertir el poder protestante que detenta la Reina pasa por conseguir toda la ayuda que pueda prestarles España. De esta forma las embajadas de Felipe II en Londres, París y Roma se convierten de hecho en centros de conspiración católica adonde recurren todos los interesados en confabularse contra Isabel de Inglaterra, como son la Reina María Estuardo, los Guisa de Francia, el Papa y los propios católicos ingleses y escoceses¹⁴⁰.

Durante todo el año 1582 las negociaciones son dirigidas casi en su totalidad por Bernardino de Mendoza, que tiene como interlocutor más cualificado e influyente al católico Duque de Lennox. La idea general de la operación consiste en obtener tropas y armas suficientes para invadir Inglaterra partiendo de Escocia, con el apoyo directo de las fuerzas españolas que debe proporcionar el Rey Felipe.

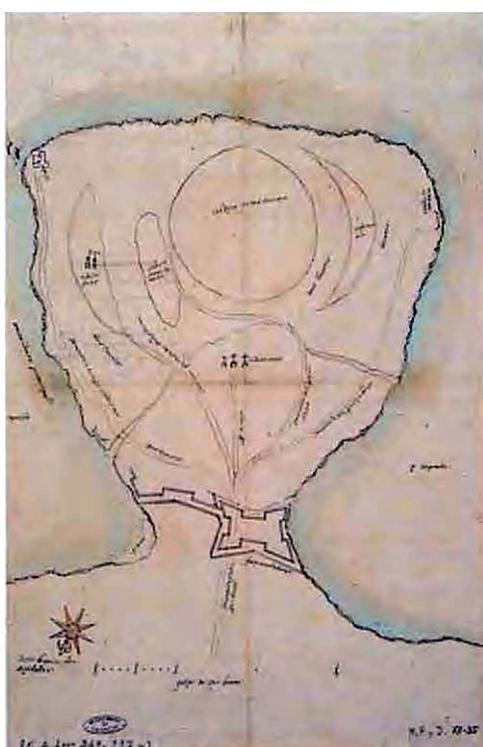
La preponderancia de España en las negociaciones preliminares del plan desatan los celos del Duque de Guisa a mediados de 1582, pues considera como asunto francés todo lo que incumba a Escocia, por lo que propone la intervención en exclusiva de un cuerpo expedicionario italiano y francés con el apoyo económico del Papa y del Rey de España; a su vez, el Duque de Lennox eleva el volumen de sus peticiones de tropas y dineros a extremos exagerados.

Lógicamente, todo ello no es del agrado del monarca español, que, aconsejado oportunamente por el Cardenal Granvela, rechaza el proyecto por inviable¹⁴¹. Sin embargo, el curso de las negociaciones no escapa a los espías de Isabel, lo cual afecta directamente a la posición de Bernardino de Mendoza en la Corte inglesa; el embajador es sistemáticamente ignorado por la Reina, aunque él continúa incansable en sus reclamaciones contra la ayuda a don Antonio y la acción de la piratería inglesa en las Indias, pero bajo la amenaza constante de su expulsión de la Gran Bretaña.

Guillermo de Orange sufre un grave atentado el 18 de marzo de 1582 a manos de un joven español¹⁴², y el hecho es inmediatamente imputado a las maquinaciones de Mendoza, aunque sin la menor base que sirva de apoyo a tal atribución. Por esta causa es arrestado en Londres Pedro de Zubiaur,



Esquema de las defensas de la isla Tercera del archipiélago de las Azores (1583). Archivo General de Simancas.



Angra, isla Tercera, archipiélago de las Azores (1589), desde donde el Marqués de Santa Cruz hizo el 9 de agosto de 1583 su primera proposición al Rey Felipe II para la conquista de Inglaterra. Archivo General de Simancas.

recién llegado de Flandes. El embajador se indigna ante la provocación, pero prefiere obrar con prudencia y cautela, sabedor de que su posición es cada vez más inestable¹⁴³.

A principios de 1583 se renueva el proyecto de los Guisa para intervenir militar y políticamente en Escocia¹⁴⁴; el centro de coordinación del complot se traslada de Londres a París y queda en manos de Juan Bautista de Tassis, con gran disgusto de Mendoza, quien, además, empieza a sufrir de cataratas en los ojos que van a dejarle ciego al final de su vida¹⁴⁵. En el fondo de la cuestión, ni el Rey ni Mendoza ni Tassis consideran factible la operación y recelan de las intenciones de Guisa. Quizá tengan el convencimiento de que la empresa de Inglaterra debe ser realizada por España en solitario, pues la monarquía posee fuerzas y razones suficientes para ello¹⁴⁶. A mediados de ese mismo año de 1583, el Rey Felipe se vuelve atrás en su oferta de ayudas y alega para ello el inconveniente que existe en que pueda reinar

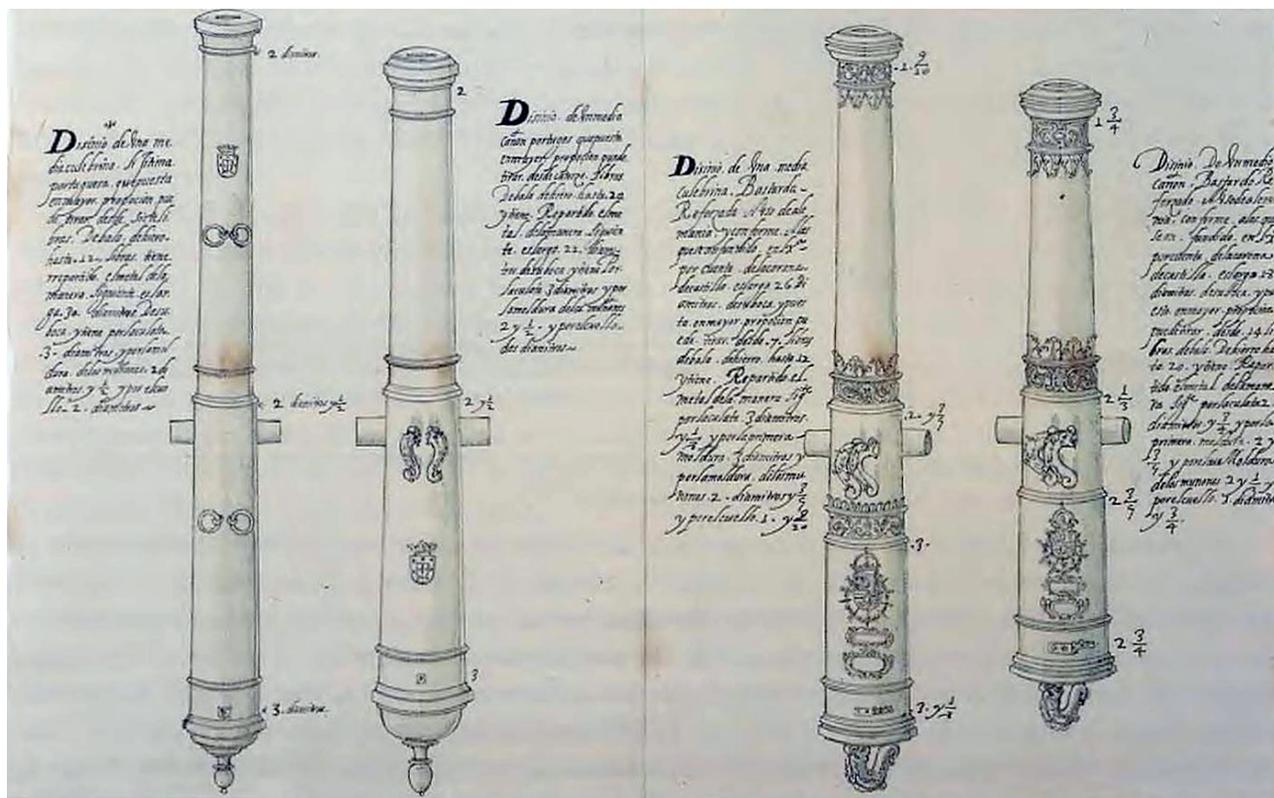
Jacobo en Inglaterra sin ser aún católico, aparte de que la armada del Marqués de Santa Cruz todavía no ha completado la campaña de las Azores y en Inglaterra no están preparados los católicos ni el armamento acopiado¹⁴⁷.

Prácticamente abandonados los planes de Guisa, participa de nuevo Mendoza, en el otoño de 1583, en una nueva y extensa conspiración, esta vez a cargo de Francis Throgmorton, que también es detectada por los agentes de Walsingham¹⁴⁸. El embajador español, que ha llegado a constituir una verdadera obsesión para el gobierno de Isabel, recibe en enero de 1584 la orden de salir de Inglaterra en un plazo de quince días¹⁴⁹, dándole a entender, en palabras de la propia Reina, *que era muy malquisto de nuestra gente como a persona que a la verdad le deseaban la muerte*¹⁵⁰.

Coincide la marcha de Inglaterra de Mendoza con una angustiosa petición de auxilio del Rey de Escocia al Papa y al Duque de Guisa; cree el Rey que los insurgentes y enemigos de su Reino quieren subvertir el Estado y acabar con su propia vida. Guisa traslada, a su vez, la petición al Papa e insiste en su idea de que la empresa *sería mucho más fácil de realizar por la vía de Escocia que por la de Inglaterra, aunque otras veces haya habido una opinión contraria*¹⁵¹, que es precisamente la de Juan Bautista de Tassis. Pero a todo contesta parsimonioso el Rey Felipe, por más que lo solicite encarecidamente la Reina María Estuardo¹⁵².

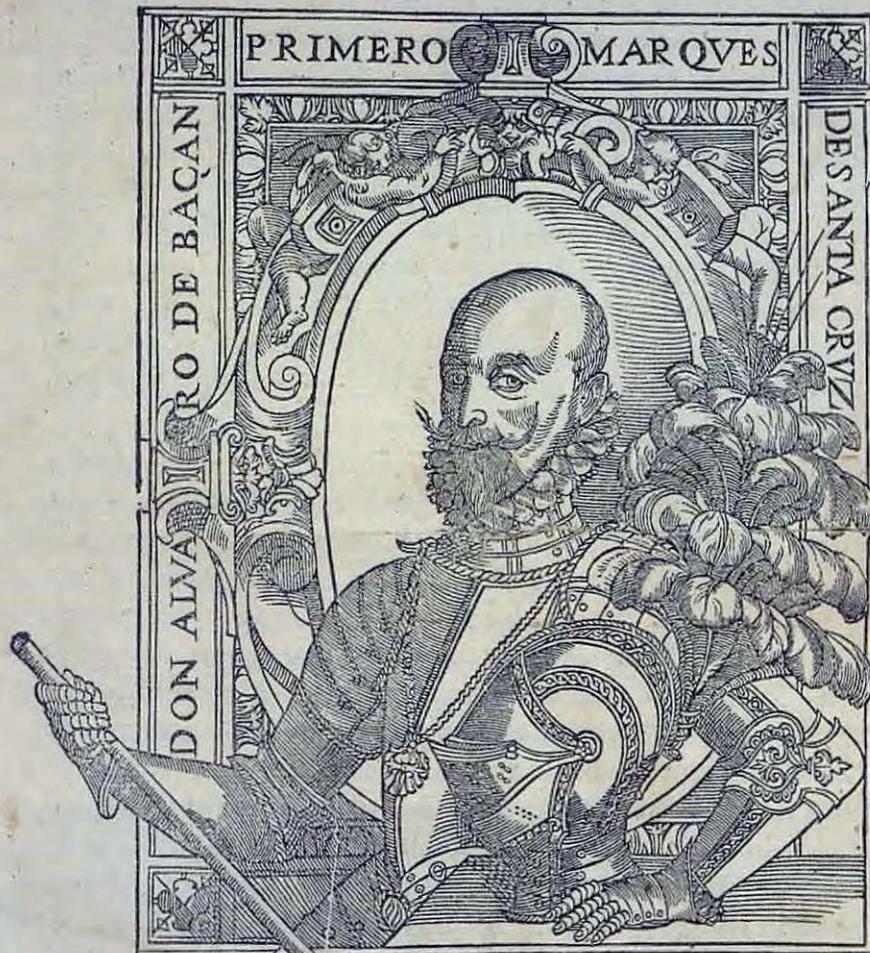
En los meses que transcurren desde agosto de 1583 a diciembre de 1585, el poder de Felipe llega a su cénit. Nunca la heterogénea monarquía hispánica había logrado alcanzar tal extensión geográfica y crédito político y militar. La anexión de Portugal, la brillante eliminación del foco de rebeldía de las islas Azores, la afortunada gestión de Parma en Flandes, unido a las favorables circunstancias internacionales de permanecer ocupadas tanto Francia como Turquía en sus disensiones internas y altercados con los persas, respectivamente, son razones que hacen confiar al Rey en la propia capacidad española para resolver sin apoyos foráneos cualquier problema que se pueda plantear. Si la empresa de Inglaterra se ha de realizar —cosa de la que parece no estaba plenamente convencido—, ha de ser empleando en exclusiva las fuerzas de sus propios reinos. El soberano se ha dado perfecta cuenta de que todas esas confabulaciones que le presentan sus embajadores, los Guisa y el Papa no son factibles; las acepta y las apoya simbólicamente con buena voluntad, pero en el fondo de su mente parece convencido de que no conducen a nada práctico¹⁵³.

Así vemos que mientras rechaza una nueva proposición del Papa para la conquista de Inglaterra¹⁵⁴, recibe otra procedente del Marqués de Santa Cruz, de fecha 9 de agosto de 1583, en que suplica a Su Majestad se anime y emprenda la jornada aprovechando la moral y potencia del ejército y la armada



Medias culebrinas y medios cañones, de diseño portugués y alemán (1616). Archivo General de Simancas.

ELOGIO
AL RETRATO DEL EXCELENTISSIMO
 Señor Don Alvaro de Bazán, Marques de Santa Cruz, señor de las
 Villas del Viso y Valdepeñas, Comendador mayor de León, del
 Consejo de su Magestad, y su Capitan General del mar Oceano,
 y de la gente de guerra del Reyno de Portugal.
Del Licenciado Mosquera de Figueroa.



BSTE Capitan, que veys adornado de resplá-
 desciétes armas, grauadas de oro, con vn bastó
 en la derecha mano, y la sinieftra llegada a la
 celada, el qual con su generoso semblante y
 aspecto, representa la magnanimidad y gran-
 deza de su animo, no menos humano, que he-
 royco, a guisa de vn Christiano Marte: y aun-
 que con su mucha autoridad y valor, que os

Don Álvaro de Bazán, primer Marqués de Santa Cruz (1526-1588). Grabado del Elogio al retrato del Marqués de Santa Cruz del licenciado Mosquera de Figueroa (1586). Colección González-Aller, Madrid.

que acaban de obtener la victoria en la isla de la Tercera¹⁵⁵; y, aunque le contesta agradecido, también rechaza la sugerencia pretextando *cosas en que no se puede hablar con seguridad desde ahora, pues dependen del tiempo y ocasiones que han de dar la regla después*¹⁵⁶. Sin duda se refiere a que diez días atrás, al tiempo que llegó a la Corte la propuesta del Marqués de Santa Cruz, coincidente, como hemos visto, con las continuas instancias de algunos católicos ingleses, el Rey había solicitado a Parma su opinión sobre el tema¹⁵⁷. Éste responde el 30 de noviembre de 1583 y envía una detallada descripción de los puertos, castillos, defensas, etc., del Reino de Inglaterra, para su utilización en un futuro planeamiento de conquista. Manifiesta también su criterio de no iniciar la operación en tanto que no se haya logrado la pacificación de los Países Bajos y ocupado las islas, por entender que estas tierras han de ser el punto de partida del ejército invasor. Evalúa en 34.000 hombres la fuerza que pueden levantar los católicos ingleses, aunque no tiene seguridad en el apoyo que éstos facilitarían a los invasores. Considera también la necesidad de mantener absoluto secreto, y es de la opinión de fijar como finalidad superior de la empresa conseguir la libertad de la Reina de Escocia, legítima heredera del Reino¹⁵⁸.

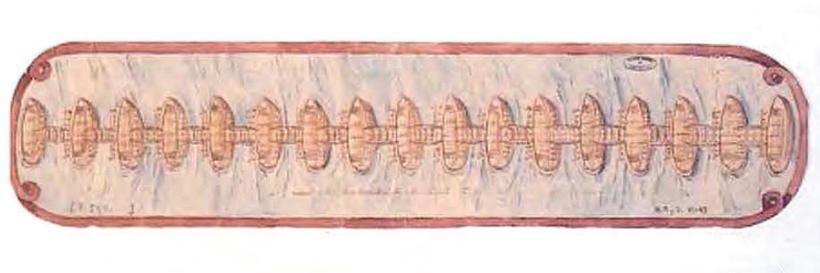
En la redacción de los documentos se aprecia que el talante del monarca respecto al Príncipe de Parma es diferente al empleado con el Marqués de Santa Cruz; con aquél los asuntos despachados poseen un alto contenido político y estratégico, con este último se limitan a los campos logísticos, operativos y técnicos.

El poder alcanzado por Felipe II una vez alcanzada la anexión de Portugal, lo extenso de la conspiración de Throgmorton, el atentado contra Orange y el incremento del catolicismo en Irlanda, hechos en los que se aprecia, desde el punto de vista de la Rema Isabel, la intervención solapada de España, constituyen razones poderosas para alarmarla, pero no son lo suficientemente graves como para verse obligada a declarar una guerra abierta, cosa que siempre han rehuido tanto ella como Cecil, de la misma forma que lo ha hecho su rival Felipe.

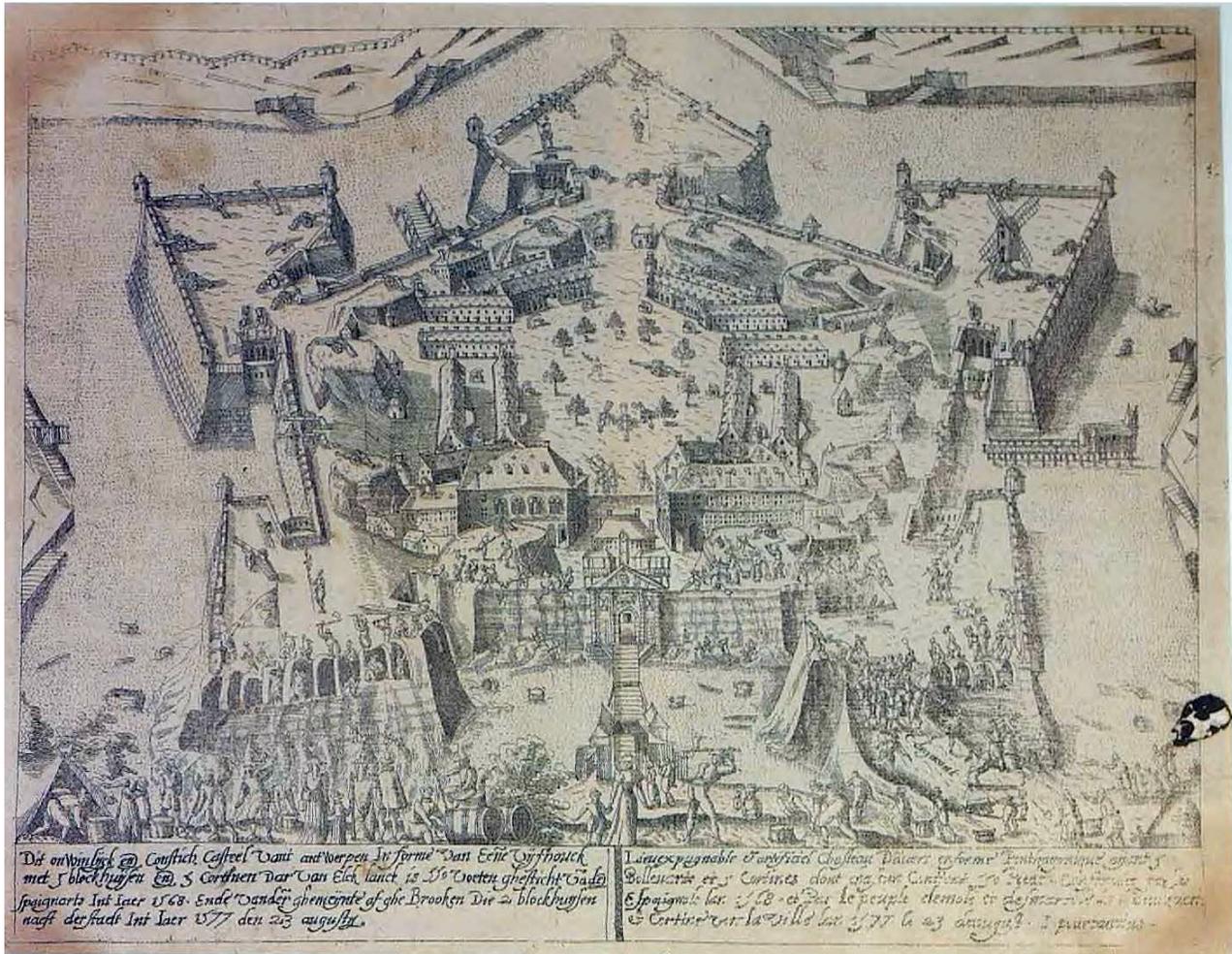
Los holandeses, a la muerte de Alensón y Guillermo de Orange (1584), habían ofrecido la soberanía de los Países Bajos al Rey Enrique III de Francia, que bastante tenía con sus problemas domésticos como para asumir una aventura nada menos que contra Felipe II, por lo que, sometido a la presión de los Guisa y del nuevo embajador de España, Bernardino de Mendoza, rechaza a finales de febrero de 1585 la oferta holandesa. Ante la nueva situación planteada, los holandeses repiten el mismo ofrecimiento a la Reina Isabel el mes de junio siguiente. Tampoco es aceptado, porque el haberlo hecho hubiera significado un fuerte compromiso con Holanda y Zelanda y la consiguiente declaración de guerra a España, lo que escapa evidentemente a sus posibilidades militares y económicas.

Pero la resonante victoria obtenida por los españoles el 17 de agosto de 1585 al forzar la capitulación de Amberes¹⁵⁹, que tiene como consecuencia inmediata la caída de la provincia de Brabante, cambia totalmente el panorama en el concepto de la Reina Isabel y su Consejo. La Francia católica, dominada por la Santa Liga encabezada por los Guisa, se ha convertido prácticamente en un satélite de la política del Rey Felipe; los Países Bajos están a punto de sucumbir ante el empuje militar y la habilidad política de Alejandro Farnesio; y, por otra parte, cerrado el comercio inglés con España, Portugal, Flandes y las Indias, todo el frontón atlántico europeo vecino a las costas de la Gran Bretaña amenaza con llegar a ser hostil a Isabel de Inglaterra, que empieza a contemplar con temor la realidad de una invasión a cargo de los tercios de Parma.

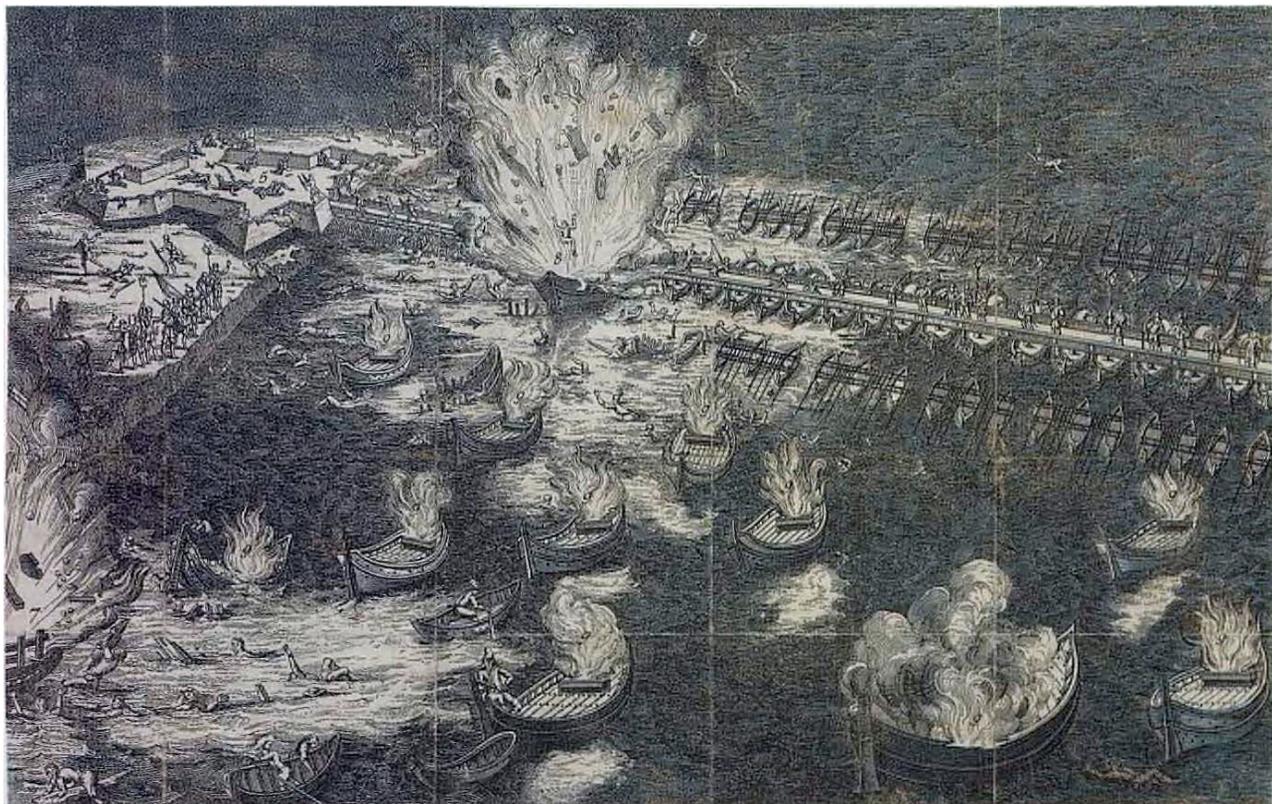
Walsingham y Leicester tratan desesperadamente de convencer a la Reina y a Cecil sobre la gravedad de la situación y la necesidad de una intervención urgente en los Países Bajos antes de que su resistencia se desmorone. Al fin arrancan el consentimiento de la Reina para una ruptura franca de hostilidades con el Rey de España, pues no otra cosa significa el envío de una fuerza expedicionaria a aquellos países, la autorización a Drake para atacar las Indias Occidentales y, finalmente, el impulso del corso a gran escala contra el comercio ultramarino español.



Conjunto de pleitas formando puente, utilizado por los neerlandeses durante el sitio de Amberes (1585). Archivo General de Simancas.



Castillo de Amberes. Grabado del siglo XVI. Archivo General de Simancas.



Voladura del puente de barcas tendido por Alejandro Farnesio sobre el Escalda durante el asedio de la ciudad de Amberes (5 de abril de 1585). Grabado holandés del siglo XVII. Colección Fernández Duro. Museo Naval, Madrid.



Pilote del puente de barcas utilizado por los españoles durante el sitio de Amberes (1585). Museo del Ejército, Madrid.



Sir Francis Walsingham (1530-1590), Secretario de Estado de la Reina Isabel de Inglaterra. Óleo atribuido a John de Critz el viejo. National Portrait Gallery, Londres.

La ayuda a los rebeldes de los Países Bajos se estipula en un tratado de 31 artículos en los que, esencialmente, la Reina se compromete a enviar allí 6.350 soldados y 1.000 caballos; los gastos que origine esta fuerza correrán a cargo de la propia Reina en tanto dure la guerra, y a su terminación, el importe será reintegrado por los Estados. Estos entregarán en prenda Flessinga y otras plazas en Zelanda y Holanda. Ambas partes, por último, se comprometen a no pactar con España sin contar con el acuerdo previo entre ellos¹⁶⁰.

Para justificarse ante las naciones europeas, la Reina ordena publicar una declaración, fechada en Richmond el día primero de octubre de 1585 (estilo antiguo), en la que expone las causas que le han movido a prestar ayuda y asistencia a los Países Bajos rebeldes a la soberanía del Rey de España. Después de explicar en unos antecedentes históricos la amistad y correspondencia existentes entre Inglaterra y la Casa de Borgoña desde la antigüedad hasta el reinado de Carlos V, e incluso en los inicios del de Felipe II, entra en materia relatando las iniquidades realizadas por los gobernadores del Rey de España en los Estados Bajos sometidos a su administración, las continuas gestiones y consejos que ella ha dirigido al Rey para que desistiese de tal política, enviados a través de numerosos embajadores y criados de ella, cómo Felipe II ha ignorado estos fraternales consejos y despreciado a sus representantes, cómo ha intentado invadir Irlanda con el auxilio del Papa, y, por último, denuncia la intervención de los embajadores Guerau de Espés y Bernardino de Mendoza, tanto en las conspiraciones urdidas en su Reino y en Escocia para derrocarla o asesinarla como en todos los planes de invasión de Inglaterra concebidos desde España, Roma y los Países Bajos. En resumen, a la vista de estas circunstancias, y *viendo la destrucción y perdición de nuestros vecinos y el suceso y plantación de las fuerzas españolas tan cercanas a nuestras tierras*, llega a la conclusión de que es preciso ayudar a los Países Bajos para hacer frente a la amenaza. Espera la Reina que su propósito sea bien interpretado, pues ha sido hecho por amor y no por ambición ni malicia¹⁶¹.

Designado el Conde de Leicester —favorito de la Reina— al frente de la expedición, el 19 de diciembre de 1585 atraviesa el Canal y llega a Flessinga acompañado de un lucido séquito¹⁶².

Drake, que había intentado infructuosamente en sucesivas ocasiones conseguir el permiso de la Reina para organizar una nueva expedición a las Indias Occidentales, so pretexto de dar respuesta adecuada a la incautación de navíos ingleses decretada por el Rey de España¹⁶³, lo logra después de la

caída de Amberes en poder de Alejandro Farnesio, cuando tal concesión se incluye en el planeamiento general de la ofensiva de Isabel contra los intereses de Felipe II.

Su armada está compuesta por 21 navíos y ocho pinazas. El *Bonaventure*, de 600 toneladas, propiedad de la Reina, es el buque insignia, y en el *Primrose*, de 400, embarca Martín Frobisher como vicealmirante: el resto son naves de 50 a 400 toneladas, bien pertrechadas y artilladas, destacando entre ellas el *Galleon Leicester*, al mando de Francis Knollys, contralmirante, y el *Aid*, al mando de Edward Winter.

El 24 de septiembre de 1585 sale la escuadra de Plymouth y arrumba directamente hacia el litoral gallego¹⁶⁴. Desde principios de octubre hasta el día 24 merodea por esta costa en espera de las naos de las flotas de Indias; desembarca en varios lugares —Estaca de Bares, Ons, Mugía y Bayona—, en cuyas proximidades apresa algunas naves. En Bayona encuentra oposición; los soldados y voluntarios del capitán Pedro Bermúdez de Santiso hacen algunos prisioneros que son inmediatamente canjeados, y Drake sale en demanda de las Canarias¹⁶⁵. Realmente, tiene razón el Rey al decir que en Galicia *fue más el atrevimiento que el daño que pudo hacer*¹⁶⁶. La armada del Marqués de Santa Cruz se encuentra a la sazón en Lisboa, pero aún no está aprestada, a pesar de la advertencia del Rey de primero de septiembre; el Marqués acelera el armamento y expone a Su Majestad su opinión sobre las posibles intenciones de Drake y las medidas que considera preciso adoptar¹⁶⁷.

La armada inglesa llega a Las Palmas de Gran Canaria el 11 de noviembre y pasa de largo al observar los preparativos de defensa. Dos días más tarde aparece frente a Santa Cruz de la Palma. La artillería de la plaza, hábilmente manejada, rechaza por dos veces el ataque británico, causa averías al *Bonaventure* y a otros buques y hunde una lancha cargada de tropa que sufre bajas; a la vista de tan contundente recibimiento, Drake decide retirarse a la isla de la Gomera, pero allí es nuevamente repelido por la artillería emplazada en la ciudad de San Sebastián. En la isla de Hierro consigue desembarcar 3.000 hombres, el día 16 de noviembre, en lugar deshabitado, pero desiste de atacar Valverde, la capital, y reembarca el 18. Días más tarde abandona el archipiélago definitivamente y es avistado el 22 en la costa africana¹⁶⁸.

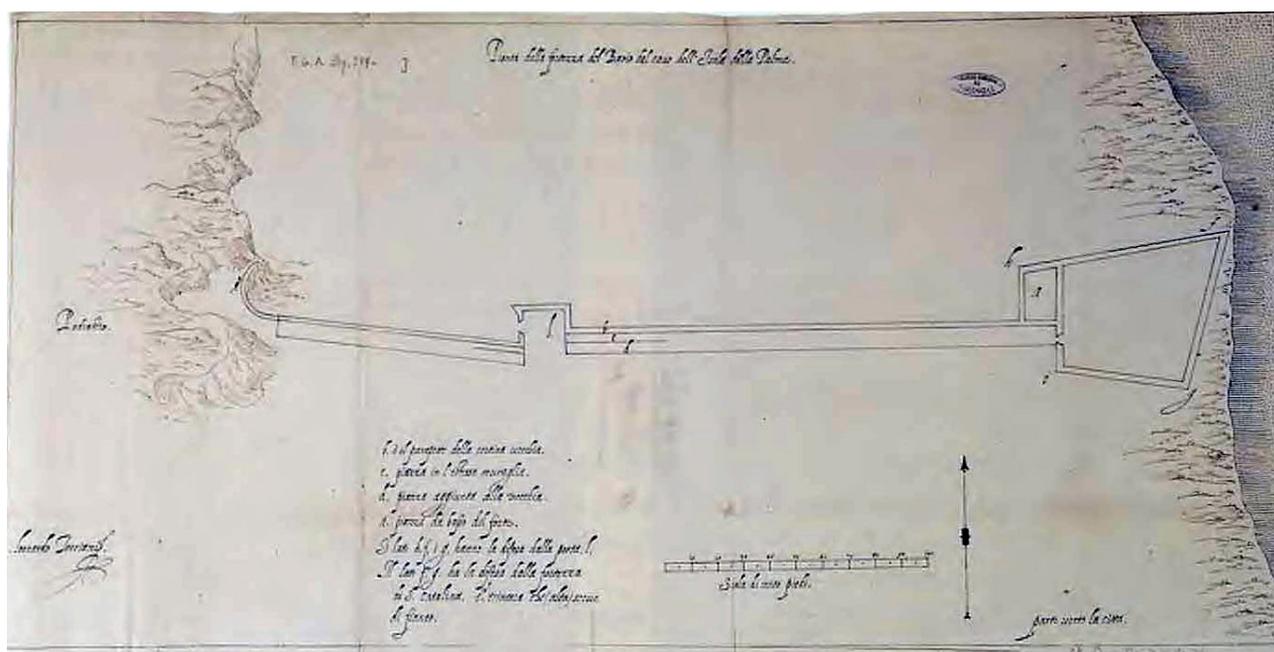
Drake realiza la siguiente incursión en la ciudad de Santiago, capital de la isla de Cabo Verde, que saquea e incendia, y logra apoderarse de su artillería¹⁶⁹.

Desde allí, ya cruzado el océano, pasará a Santo Domingo y Cartagena, como se podrá ver en el siguiente volumen de la obra.

Los hechos que acarrea la política agresiva de la Reina Isabel de Inglaterra en su ofensiva contra Felipe II van llegando progresivamente a conocimiento del monarca: primero, los avisos de los preparativos de Drake para salir a la mar con una potente armada y los de Leicester para pasar a los Países Bajos¹⁷⁰; después, las noticias de la presencia inglesa en las costas y tierras de Galicia y su fracaso posterior en Canarias, el incremento de la actividad corsaria¹⁷¹ y la declaración ya mencionada de la Reina, en la que públicamente justifica su intención de enviar tropas a Flandes. Todas estas nuevas son como aldabonazos que alarman considerablemente al Rey y a sus consejeros; la paciencia real tiene un límite y éste va a ser pronto rebasado.

El día 5 de diciembre de 1585, cuando el Rey se encuentra de paso en Binéfar con motivo de su asistencia a las Cortes de Monzón, recibe una carta de Parma fechada en Amberes el 11 de noviembre; en ella el Príncipe expone al monarca que la ayuda inglesa a las provincias rebeldes crece progresivamente, y que las noticias de sus preparativos para atravesar el Canal con refuerzos han roto los deseos de paz y negociación que se habían observado en el pueblo flamenco después de la caída de Amberes. Agrega que Mauricio de Nassau ha introducido guarniciones inglesas en muchas plazas fuertes de Holanda y Zelanda —Parma señala especialmente Flessinga por su importancia estratégica—, todo lo cual le hace temer *lo mal a propósito que vendrían que tomasen más pie que quizá piensan los que de ellos se amparan, y tuviéramos después en qué entender para desarraigarlos*¹⁷².

Poco tiempo después —el 24 de diciembre—, encontrándose el Rey ya en Tortosa por el motivo citado, recibe otra carta importante, esta vez de Juan Bautista de Tassis, fechada en Namur el pasado 28 de noviembre; en ella comenta Tassis, a propósito de una comunicación alarmante del Duque de Guisa, la situación en que se encuentran los asuntos de Francia a causa de las ayudas de la Reina Isabel y del resto de los protestantes europeos a los herejes franceses encabezados por Enrique de Borbón, pretendiente a la sucesión al trono; ayudas tan cuantiosas que podrían inclinar al Rey Enrique III hacia la transigencia y *hacer caer el negocio en una paz general*, con la consecuencia grave de que se llegue a formar una alianza contra España y queden los católicos franceses oprimidos por falta de socorro y forzados a adoptar posturas acomodaticias, obligados por la necesidad.



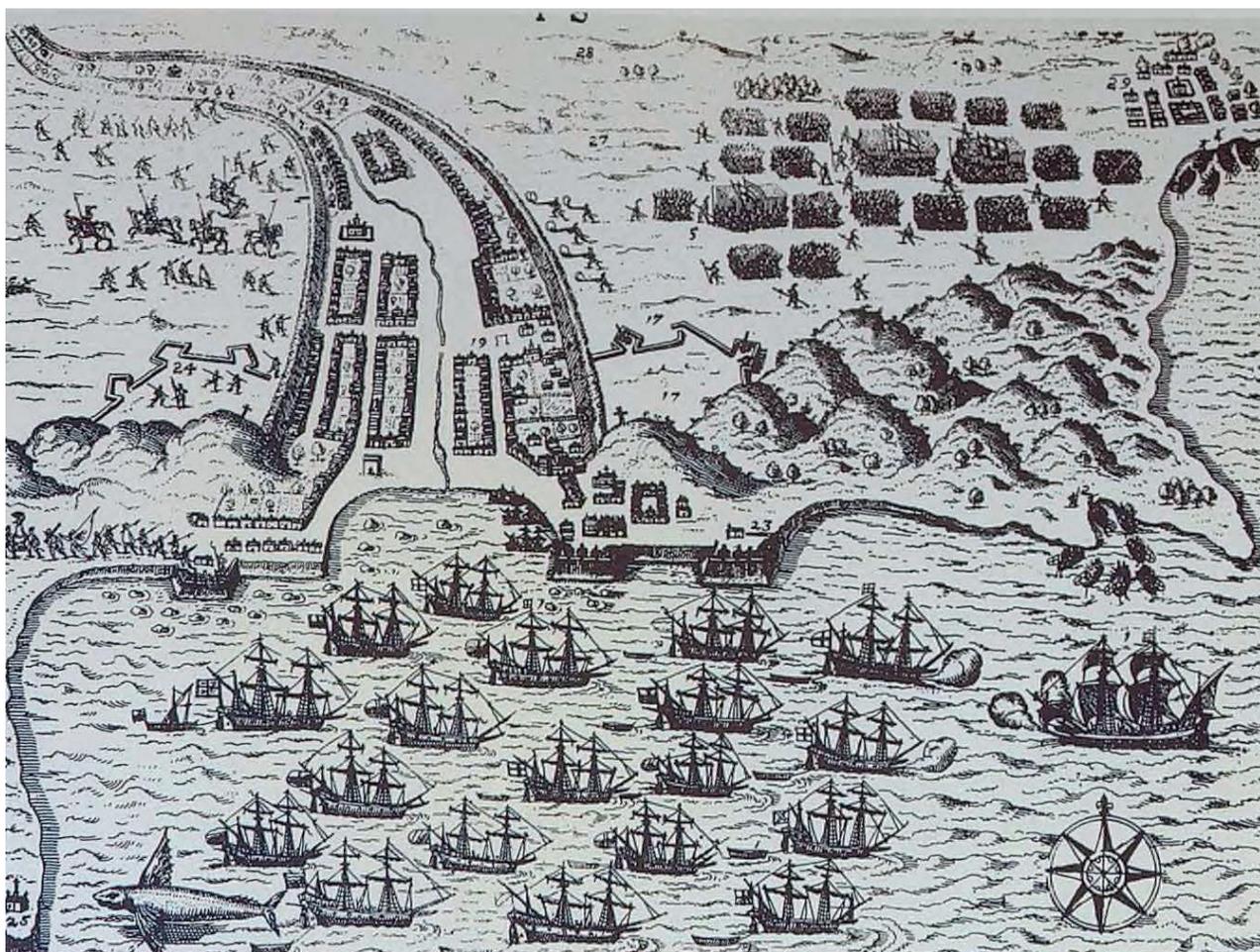
Fortaleza del Cabo en Santa Cruz de la Palma, archipiélago de las Canarias, que resistió el ataque de Drake en 1585. Planta levantada en 1595 por Leonardo Torriani. Archivo General de Simancas.

Para contrarrestar la amenaza, propone a Su Majestad, en primer lugar, el refuerzo militar del Príncipe de Parma en los Países Bajos, y después, tras bastantes circunloquios, sugiere la conveniencia de acometer la empresa de Inglaterra, razonando para ello que es mejor buscar al enemigo en su propia casa *porque deje la ajena* —como hizo Escipión con Aníbal—, ya que la Reina, no contenta de tantas ofensas al Rey de España, intenta pública y abiertamente hacerse dueña de los Estados patrimoniales de la Casa de Borgoña, con la amenaza añadida de que si no se ataja cuanto antes se puede ver en peligro el comercio español de las Indias, al realizarse la unión de dos pueblos —el inglés y el holandés— muy dados a la navegación¹⁷³.

Despacho tan lógico y razonado no cabe duda que debe afectar al Rey y hacerle meditar que se encuentra entre la espada y la pared. No podrá seguir en el futuro la postura contemporizadora que ha adoptado con Isabel desde 1568, pues el reto de la Reina es demasiado fuerte para su prestigio e intereses; se va a ver obligado —en contra de su propia prudencia, de la que tan largamente ha dado pruebas— a dar un paso trascendental en la escalada de las hostilidades. El peligro que se cierne ante la posibilidad de una Francia pacificada y hereje, fronteriza con España, sus estados patrimoniales invadidos por una potencia extranjera fuerte —téngase en cuenta que los 6.000 hombres de Leicester representan un contingente de tropas similar a la guarnición española en Flandes— y la presencia de Drake en Galicia y Canarias, son hechos tangibles de suficiente peso como para justificar ante la conciencia exigente del monarca la necesidad de pasar a la acción y de dar una respuesta adecuada y contundente.

Atrás, desde su punto de vista, ha quedado un rosario de insolencias y ataques injustificados procedentes de la Reina Isabel y de sus súbditos: la incautación de las pagas del ejército del Duque de Alba; las ayudas continuas a la rebelión de los Países Bajos y al Prior de Crato; los innumerables ataques al tráfico comercial español con sus Indias, realzados por los honores concedidos a la gente mareante protagonista de tales desmanes. Pese a este abanico de provocaciones no se ha encontrado una prueba documental que testifique el asentimiento de Felipe II a un plan para invadir Inglaterra; propuestas le han sugerido muchas y variadas, por Irlanda, o a través de Escocia, o tal vez por el sur de la propia Inglaterra. Numerosos personajes se han permitido elevar pareceres al Rey sobre el asunto, unos a favor y otros menos, pero el monarca siempre ha contestado vagamente y dejado hacer a sus secretarios y embajadores, que de algún modo han intervenido en todas las conjuras habidas contra la Reina Isabel, a veces sólo consentidas o apoyadas débilmente desde Madrid, mas en ningún caso con el sello de la paternidad de Felipe II.

El 29 de diciembre de 1585 —a los cuatro días de haber recibido el despacho de Juan Bautista de Tassis—, el Rey escribe desde Tortosa una carta al Príncipe de Parma en la que, tras recordarle la correspondencia mantenida entre ellos el pasado año de 1583, a propósito del auxilio solicitado por los católicos para intervenir en Inglaterra, considera que con Amberes en manos españolas existe más comodidad para ejecutar el negocio principal, y le ordena que avise lo que de nuevo se ofrece en materia



Ataque de Drake a la ciudad de Santiago de Cabo Verde (1585). Grabado de Theodore de Bry. National Maritime Museum, Greenwich.

de aquella empresa *en qué, con cortar la raíz de los daños que de allí brotan contra el servicio de Dios (que es lo principal) y el mío, tantos males se atajarían y remediarían de una vez; lo que no se remediará con sólo guerrear en las islas [de Holanda y Zelanda] que ellos fomentan y ayudan, tras ser guerra tan difícil y costosa, y incierto y costoso también andar a castigar por mar los atrevimientos y robos que corsarios de aquella nación hacen, que piden también presto remedio*¹⁷⁴.

La ejecución de la empresa está tan decidida en estos momentos, que en la nota redactada de mano del Rey en el margen de dicho documento se aprecia una gran preocupación sobre la conveniencia de poseer algún puerto del mar del Norte desde donde comenzar la invasión. Sugiere inicialmente el de Incusen (Enkhuizen) en Frisia y el de Emden en Alemania, *porque sin puerto no se puede hacer nada*¹⁷⁵. Además y simultáneamente, a propósito de una opinión expresada por el Consejo de Indias sobre lo que ha de hacer la armada de Álvaro Flores para proteger la navegación de las flotas de Nueva España y Tierra Firme hasta la Península ante la presencia de Drake en la mar, el Rey ordena al Consejo signifique al general *que ha de traer mi hacienda y la de particulares con toda brevedad y seguridad y que a esto ha de atender y no a otra cosa*¹⁷⁶, porque sopesa el elevado coste de la operación.

A partir de este momento no habrá en la mente del monarca un designio más trascendente que la invasión de Inglaterra y a él dedicará todas sus energías y poder. Obligado por su estricta conciencia religiosa, sólo le queda justificarse ante Su Santidad y explicarle los motivos que le llevan a adoptar tan grave decisión y los objetivos que persigue, así como solicitar el apoyo económico de la Santa Sede para su ambicioso proyecto.

Cuando Sixto V accede al pontificado el 24 de abril de 1585, Enrique de Guzmán, Conde de Olivares, hombre inteligente y conocedor de la naturaleza humana, ostenta el cargo de embajador de España en Roma. El Conde se había creado una posición de privilegio en capital tan difícil como la Santa Sede durante la época de Gregorio XIII (1572-1585).

El nuevo Papa —uno de los más destacados en la Edad Moderna del cristianismo— no cuenta con la simpatía de Felipe II, y menos aún con el reconocimiento de sus virtudes por Olivares, pero demuestra una gran ilusión en ser promotor de alguna empresa famosa que redunde en beneficio de la cristiandad, al



La fortificación que se resuelve hacer en la cañonera de la puente, y en la de color rojo de mormelón que consta de dos cuerpos en forma de media luna grande que han señalado con este carácter E. y ademas todo setenta y cinco de agua contra el fango y el agua de la cañonera de mormelón = Las cañoneras de un segmento de cuadrado que cruza de medio baluarte y un segmento de otro puesto. Una D. es la media luna que y la cañonera de tierra y se halla defendida de las fortif. de dentro y fuera de la plaza. (Los otros mormelones y los puestos señalados con N. y. R. son de todo de muralla de adobe y de fango)

Plano de la ciudad de Tortosa (1662), donde Felipe II decidió el 29 de diciembre de 1585 llevar a cabo la invasión de Inglaterra. Archivo General de Simancas.

PLanta y discrecion dela Ciu de Tortossa ca de su Castillo, sus fortificaciones antiguas y las

modernas que agota sean resuelto que se han obrado contra sus particularidades de población calles y templo
 la forma del terreno que la rodea y circunvala por todas partes que todo ha demostrado en ella y para
 mayor Intelligencia se digna por letra y por las del Sr. B. C. lo que se cada cosa en la manera siguiente
 Todo el contorno y circunvalacion de la Ciu que ha trabajado de color rojo es la fort. Antigua formada de
 Torru y Obisconu casa mas sin templeto señalada con las letras A. A. A. = El medio baluarte de

se ensena de color amarillo en el punto del Temple señalada con letra B. y Todo lo que se obró
 color y caracter B. que han designado en el anexo se la Ciu desde el Sr. Temple a S. E. guano
 sobre el Hospital, quinta del Cuenca y desde a la Gran Arada del Convento de S. Dom. son las de la
 nueva fortificación que en los mas dellas se ha obrado = lo que ay desta color amarillo en la

Fronte de las bastidas y castillo en forma de tres coronas que, del que ha obrado a las bastidas y en
 que case de la plaza del Sr. B. C. señalada con este caracter C. C. C. sobre tambien de la
 armaduras y está obrado de coronas pequeñas y trae frente a las bastidas = lo que ay de color
 rojo entro el recinto del castillo señalada con letra S. es la obra antigua que se ha obrado

en el Sr. B. C. a comodidad de las personas señalada con letra D. que ay de color
 rojo y cañal de castillanos, E. si ternas de agua = G. p. y S. C. = La
 Ortadura y dice de la nueva de la Ciu con un muro de muralla antigua color rojo

señalada con letra G. y lo demás que corre de color amarillo hasta la letra I.
 que atravesa desde la muralla del Sr. B. C. hasta la del Sr. Temple

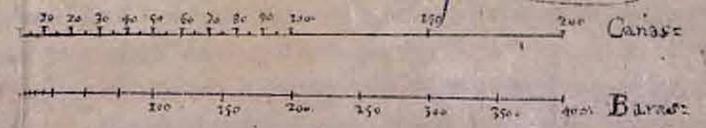
clay se señalan guano de color rojo = la fort. de
 color verde señalada con I. y J. el mto de la Ciu del Sr. B. C.
 de color negro señalada con K. se señalan guano de
 que ay de color rojo = el muro de la Ciu de color
 forma y allí se señalan N. se señalan de color rojo
 - de color rojo = la casa que se señalan de color rojo
 - de color rojo = la que se señalan de color rojo
 de color rojo = la que se señalan de color rojo



que se obró en esta Ciu, es la que se obró en el punto
 de la Ciu del Sr. B. C. que se obró en el Sr. B. C. y se
 obró en el Sr. B. C. que se obró en el Sr. B. C. que se
 obró en el Sr. B. C. que se obró en el Sr. B. C. que se
 obró en el Sr. B. C. que se obró en el Sr. B. C. que se
 obró en el Sr. B. C. que se obró en el Sr. B. C. que se
 obró en el Sr. B. C. que se obró en el Sr. B. C. que se
 obró en el Sr. B. C. que se obró en el Sr. B. C. que se
 obró en el Sr. B. C. que se obró en el Sr. B. C. que se

Pupier.
 ARCHIVO GENERAL
 DE
 SIMARCA

Medida de q se usa en Tortosa
 Don Mig. Gonz. D. n.
 30 20 10 5 2 1 1/2



M. P. D. - V. 174.

estilo de la que encabezó San Pío V y culminó en Lepanto, y ello va a favorecer a la postre los propósitos del Rey español.

Probablemente a sugerencia del Gran Duque de Toscana, el Papa fija sus ojos en Argel, cuya conquista, desde su punto de vista, puede significar un buen golpe al poderío turco en el Mediterráneo. Estima fundamental la cooperación de las fuerzas y el apoyo económico de Felipe II, y como consecuencia le escribe un breve por vía del Gran Duque de Toscana que lleva a Madrid su enviado Luis de Dovara.

El Rey, que desea prioritariamente terminar la rebelión de los Países Bajos y hacer frente a los problemas que le causa la Reina Isabel, recibe con desagrado la propuesta, y de su puño y letra escribe, en una minuta, *no les debe parecer (empresa) famosa la de Flandes, ni deben pensar lo que se gasta en ella*¹⁷⁷. No obstante, en la correspondencia que mantiene con Su Santidad y el Gran Duque procura disuadirles de la idea a través de instrucciones que remite a Olivares; aduce, entre otras razones, que la jornada no se podrá llevar a efecto antes de 1588, que es de temer el contragolpe turco, y, finalmente, estima que el gasto excedería de tres millones y medio de escudos, y la hacienda española no está en disposición de soportar tal desembolso añadido al de Flandes¹⁷⁸.

Cuando Olivares escribe al Rey, el 15 de noviembre, informándole que el Papa, al fin, da preferencia a la empresa de Inglaterra sobre la de Argel¹⁷⁹, el Rey se muestra satisfecho, pues además de coincidir con sus propios planteamientos cree que será beneficiosa para la cristiandad la eliminación del foco herético que supone la Reina Isabel.

Decidida el 29 de diciembre de 1585 la ejecución de la empresa, como está dicho, el Rey ordena escribir una carta a Olivares, el 2 de enero del siguiente año, en la que descubre sus verdaderas intenciones.

Lo primero, potenciar el papel de Allen¹⁸⁰ con el objeto de que continúe la gestión cerca del Papa, para que éste persuada a su vez al Rey sobre la necesidad de la empresa de Inglaterra, y además se sirva de Olivares como medianero del asunto, cambiando la opinión errada que tiene del embajador de llevarle siempre la contraria.

Para animar al Papa, el Conde de Olivares debe transmitirle la alegría del Rey al entender su ferviente deseo de ver aquel Reino vuelto a la obediencia de la Iglesia católica. En este sentido Felipe II pondrá todo el esfuerzo por su parte, pero se encuentra en tan mala situación económica que no tiene más remedio que solicitar ayuda para cubrir los gastos que se avecinan.

También procurará significar al Papa la importancia de las fuerzas que provienen de Alemania en favor de los hugonotes de Francia, levantadas con dinero de la Reina de Inglaterra, lo que puede ocasionar grave daño si la herejía prevalece en Francia; por ello Olivares deberá mostrar al Papa la importancia que tendría menoscabar la acción inglesa para evitar esta peligrosa potenciación que se detecta en los lazos de unión de los herejes.

El Rey se extiende en particularidades, como equiparar la ayuda económica a las sumas que Su Santidad tenía previstas para la empresa de Argel, proponer al Príncipe de Parma como cabeza de la ejecución de la empresa, y soslayar la asistencia de los Guisa con la disculpa de que podrían desamparar la causa católica en Francia.

La voz y fin de la empresa, dice el Rey, *ha de ser reducir aquel Reino a la obediencia de la Iglesia Romana y poner en posesión de él a la Reina de Escocia*, que tantas pruebas ha dado de acendrado catolicismo y cuenta con numerosos partidarios en la isla.

Sin embargo, Felipe II contempla el grave inconveniente que sobrevendría si a María Estuardo le hubiera de suceder su hijo el Rey Jacobo de Escocia, que es hereje confirmado, pues en tal caso éste reuniría bajo su cetro a Inglaterra, Irlanda y Escocia, con lo que se concentraría el poder de la herejía a costa del dinero y la sangre de los católicos. Por todo ello considera forzoso prevenir la privación del derecho sucesorio de Jacobo por mano de Su Santidad, y ordena a Olivares: *a esto le habéis de ir disponiendo*.

Asimismo encarga a su embajador que procure descubrir en quién piensa el Papa como sucesor de la Reina María, y añade: *mas antes de venir a esta plática procurad tener aseguradas las ayudas que Su Santidad me ha de hacer, porque si esto de la sucesión de Inglaterra inclinare a cosa mía, como de quién ha de poner en ello tanto caudal, no me quiera vender por parte de ayuda esta expectativa y persuadirse que yo como interesado en ella me tengo de contentar con menos de lo demás. Pero asegurado primero y teniendo ya en buen camino el punto de las ayudas, no olvidaréis estotro de la sucesión, por ser tan principal como es, cuando no fuese por más de que no caiga en otras manos. Y pues ningunas serían mejores para conservar aquel Reino en la obediencia de la Iglesia que las que le hubiesen puesto en ella, que es lo que ofrezco procurar, rodearéis con buen modo que Su Santidad salga a ello, y saliendo, le preñaréis, no en juntar precisamente aquel Reino con estos míos, sino en cosa que me toque, como sería la Infanta mayor (Isabel Clara Eugenia),*



Reino de Inglaterra. Descriptio Angliae. Patrimonio Nacional, Biblioteca del Palacio Real. Madrid.

casando con alguno de mis sobrinos. Y si no saliese el Papa, podríslo asomar vos a buen propósito como de vuestro, mas con tanta disimulación que no pueda parecer que es orden mía.

Finaliza sus instrucciones considerando que no ve inconveniente en que lo del capelo de Allen vaya al paso del desarrollo de la empresa y encareciendo la importancia de mantener el secreto de la negociación para conseguir su éxito¹⁸¹.

Adoptada la idea de atacar Inglaterra y consultado Parma sobre la materialidad de la operación, informado el Papa de los motivos e intenciones del Rey y recabada su asistencia económica, sólo le queda a Felipe II dedicar su atención al aspecto puramente naval de la jornada que va a emprender.

La ocasión se presenta el 13 de enero de 1586, cuando el Marqués de Santa Cruz —totalmente al margen hasta entonces de los prolegómenos del negocio— vuelve a proponer, como ya lo hizo en 1583, la invasión de Inglaterra, guiado bien sea por mera intuición o por haberse enterado indirectamente de lo que se está gestando.

Basa su propuesta en las mismas razones que han forzado al Rey a decidirse por medida tan extrema, y añade la consideración del peligro que a su juicio podría sobrevenir al quedarse los españoles con su trato y comercio marítimo deshechos, *de manera que en muchos años no pueda volver a lo que estaba el pasado y Vuestra Magestad perderá mucho en sus rentas; y tanto, que cuando el valor no se estime en el precio que tiene, sino en mucho menos, será la pérdida más que cuatro veces el coste de la jornada de Inglaterra; y porque estos inconvenientes y muchos más suceden a los príncipes con las guerras defensivas, como si ésta pasa adelante el tiempo lo demostrará, me ha parecido que no cumplía con la obligación que tengo de vasallo de Vuestra Magestad si no dijese mi parecer con tanta libertad como aquí lo hago*¹⁸².

La contestación del monarca no se hace esperar: el 26 de enero ordena al Marqués que junte y forme en Lisboa una armada para proteger las costas de Portugal, Galicia y Vizcaya del acoso de los corsarios¹⁸³.



Arnés ecuestre de Felipe II, labrado por Segismundo Wolf (1554). Patrimonio Nacional. Armería Real, Madrid.

Realmente lo que acaba de disponer Felipe II es la formación del núcleo inicial de la gran armada que en 1588 va a participar en la primera tentativa seria de invadir Inglaterra desde la época de Guillermo el Conquistador, más de quinientos años atrás, aunque desde el principio las intenciones del monarca se inclinen prioritariamente a la invasión desde los Países Bajos más que a suscribir la idea de Santa Cruz de que el ejército expedicionario parta desde la Península¹⁸⁴.

En esta pugna apasionante entre dos naciones antagónicas, bajo los reinados de dos extraordinarias personalidades, el Rey Felipe II y la Reina Isabel I, la iniciativa y la audacia corresponden a la nación con ambición política que aspira al poderío, mientras que el Estado hegemónico pretende conservar y consolidar sus posesiones y dominios.

En las largas, continuas y complejas escaramuzas habidas hasta el 30 de enero de 1586 —fecha en que se cierra este primer volumen de la colección—, la política de la Reina inglesa, si no consigue alcanzar objetivos tangibles importantes, logra crear en su pueblo un espíritu de confianza en sus propias fuerzas y una creciente agresividad, lo que hace que el poder establecido del Rey español, en la plenitud de su fuerza, se sienta amenazado.

Ello obliga a Felipe II a adoptar una decisión radical: invadir Inglaterra. Si triunfa en la empresa habrá logrado destruir la amenaza; si fracasa, ésta continuará latente, pero con mayor riesgo de perder su hegemonía.

Y ambos soberanos son perfectamente conscientes de la importancia del poder naval.



Insignia de la Orden del Toisón de Oro perteneciente a Felipe II. Actualmente propiedad de S. A. R. don Juan de Borbón, Almirante Conde de Barcelona.

NOTAS

Los documentos reseñados a partir del número 519 corresponden al vol. II de la obra.

¹ Docs. 181 y 202.

² Las negociaciones de Hawkins con el Conde de Feria —que eran conocidas y aprobadas por el gobierno inglés— se prolongaron durante varios años, incluso hasta después del fallecimiento del interlocutor español ocurrido en 1571 (docs. 38, 40 y 44). El título de Condado de Feria fue elevado a Ducado en 1567, honor concedido por sus servicios en Inglaterra.

³ En una relación de 1586 se hace mención que por entonces tenía cuarenta y seis años y, por tanto, parece haber nacido en 1540 (doc. 632).

⁴ Doc. 1.

⁵ Doc. 3.

⁶ Doc. 2. El regreso y los resultados de la expedición de Hawkins no son al principio debidamente resaltados por Guerau de Espés (doc. 14), por lo que el Rey envía una relación del suceso al Duque de Alba para que éste remita una copia al embajador y se pueda *satisfacer con la verdad, donde y cuando sea menester* (doc. 15). La historiografía tradicional inglesa, que presenta a Hawkins como pacífico comerciante y lleno de amistad hacia los españoles, es ciertamente inexacta.

⁷ La opinión que le merece este ministro al embajador de España, así como la de otros consejeros de la Reina, está contenida en el doc. 44. William Cecil, después Lord Burghley o Burleigh, había sido Secretario de Estado de Eduardo VI y ahora, con la Reina Isabel, es Alto Tesorero y su hombre de confianza, mientras que el Secretario de Estado es Francis Walsingham.

⁸ Es indicativo a este respecto el segundo párrafo del doc. 27.

⁹ Doc. 13.

¹⁰ Docs. 33 y 43.

¹¹ Docs. 33, 43, 52, 82 y 94.

¹² Doc. 96. Posteriormente continúan las estimaciones favorables a las galeras sobre los galeones (doc. 362), e incluso a que se aumente su número (doc. 388) y mejoren las condiciones del servicio en ellas (doc. 432).

¹³ Docs. 4 al 9, 11, 14, 16, 18 al 20 y 44. Dos de las zabras consiguieron escapar y llegaron a Flandes con el dinero que transportaban. La documentación originada por el asunto del robo de las pagas del ejército de Flandes se encuentra en su mayor parte en el AGS, E-Inglaterra, leg. 820.

¹⁴ Doc. 12.

¹⁵ La relación de las pérdidas ocasionadas por la represalia inglesa en los navíos de las Cuatro Villas y el Señorío de Vizcaya consta en el doc. 54. Las consecuencias del arresto de 1568 se prolongan durante varios años (doc. 92 bis).

¹⁶ Docs. 25 y 27. Guerau de Espés insinúa al Rey el día 23 de mayo de 1569 la primera propuesta de invasión de Inglaterra y del empleo del corso para contrarrestar los ataques al comercio español (doc. 20). El punto de vista de la Reina Isabel está contenido en la carta que dirige al Rey Felipe el 20 de diciembre de dicho año (doc. 26). Por su parte, el Duque de Alba expresa su opinión sobre *que el romper con Inglaterra sería muy mal a propósito, pero en caso que los ingleses lo quieran. Vuestra Magestad no puede excusarlo* (doc. 24).

¹⁷ Docs. 27 y 32. El incidente de las pagas del ejército del Duque de Alba afecta negativamente al crédito y poder de Felipe, mientras que el comercio marítimo entre España y el norte de Europa queda temporalmente disminuido.

¹⁸ Doc. 21. María Estuardo, nacida en 1542, hija de Jacobo V de Escocia y Reina a los pocos días de venir al mundo, casó el año 1558 en primeras nupcias con el Delfín de Francia que reinaría el año siguiente con el nombre de Francisco II. Viuda en 1560, regresó a Escocia, donde tuvo que hacer frente a continuas revueltas promovidas por la nobleza de su reino. Era autoritaria y sinceramente católica, lo que le llevó en 1565 al matrimonio con su primo el Conde Lord Darnley, jefe del partido católico; ello ocasionó nuevas revueltas, esta vez dirigidas por Murray. El Conde, que era odiado por toda Escocia, murió asesinado en 1567, quizá con el consentimiento de la propia Reina. Meses más tarde, María contrajo nuevo matrimonio con Bothwell, que había sido uno de los instigadores del asesinato de Darnley, provocando con ello una sublevación general de su Reino, que no pudo reprimir, viéndose obligada a abdicar en su hijo Jacobo —nacido del segundo matrimonio— y pasar a Inglaterra, donde quedó exiliada en manos de la Reina Isabel.

María siempre había proclamado sus derechos a la sucesión de la Corona inglesa; por ello, si bien al principio fue recibida con recelo, ya en 1568 existía una clara desconfianza y predisposición contra ella por parte de la Reina Isabel, quien, como consecuencia, sometió a su rival a un cautiverio que fue endureciendo a través de los años.

¹⁹ Docs. 22 y 23.

²⁰ Docs. 27 y 32.

²¹ Doc. 31.

²² Docs. 28, 29, 32, 38 y 39.

²³ Docs. 27 y 32.

²⁴ Doc. 30.

²⁵ Doc. 27.

²⁶ Doc. 1. John Man es expulsado de España por orden del Rey en 1568.

²⁷ Creado por Francis Walsingham. En ocasiones los espías caen en manos de los españoles y sufren las consecuencias (docs. 123 y 127). Los procedimientos para interceptar la correspondencia y descripiar las cifras son tratados por don Bernardino de Mendoza en el interesante doc. 250.

²⁸ Doc. 34.

²⁹ Docs. 32, 35 y 36.

³⁰ Docs. 35 bis, 38 y 40.

³¹ Doc. 39.

³² Doc. 37. La operación consistía simplemente en desembarcar en Inglaterra un contingente de hombres del ejército de Flandes, apoyado por una armada de escasa entidad al mando de Martín de Bertendona.

³³ Doc. 41 bis. Siguiendo una antigua tradición, la conjura es hecha pública por el Procurador General de Londres a los conciudadanos reunidos en Consejo. En ella se solicita la colaboración de todos para descubrir a los traidores y poderlos castigar (doc. 41).

³⁴ Doc. 42. Según el propio Guerau, la Reina pretendía congraciarse con Francia, merced a su expulsión, y poder llegar a un acuerdo entre las dos naciones, lo que ocurrirá al firmarse la alianza en Blois el 19 de abril de 1572 (doc. 44).

³⁵ Docs. 45 a 51.

³⁶ Doc. 64. Este acuerdo fue negociado por don Bernardino de Mendoza y ratificado en diciembre del mismo año (nota del doc. 89). Su gestión es recordada por el Rey cuando le destaca a Inglaterra en 1578 (primer párrafo del doc. 89).

³⁷ Doc. 74 bis. La única esperanza de los católicos de estas naciones se basa exclusivamente en la ayuda que el Rey de España o el Papa puedan prestarles (docs. 68 y 69).

³⁸ Las pérdidas ocasionadas en las Cuatro Villas y el Señorío de Vizcaya al no regresar a España esta armada —prácticamente desapareció en la campaña de 1573— se relacionan en el doc. 54.

³⁹ Doc. 57.

⁴⁰ Quizá es de este tiempo un memorial anónimo en el que se propone la invasión de Inglaterra (doc. 56).

⁴¹ Doc. 58.

⁴² Francisco Ortiz de Monesterio, en un memorándum fechado el 7 de enero de 1574, relata la escasez de naos existente en los puertos del Cantábrico y propone las medidas que a su juicio podrían fomentar la construcción naval (doc. 53). No obstante, en 1577 el potencial marítimo español se ha recuperado en parte (docs. 87 y 148).

⁴³ Doc. 62. Posiblemente el doc. 68 es de la misma época.

⁴⁴ Doc. 59. En los docs. 54 y 55 se aprecian las dificultades surgidas para encontrar navíos y hombres de las Cuatro Villas, Guipúzcoa y Vizcaya para la armada. Es curiosa la afirmación de que Miguel de Oquendo *no está bien con Pero Menéndez ni se sufrirá con él* (doc. 55).

⁴⁵ Doc. 60.

⁴⁶ Doc. 61.

⁴⁷ Docs. 58 bis y 61. Este momento de la distensión de las relaciones coincide con la firma del acuerdo de Bristol de 21 de agosto de 1574, anteriormente mencionado, para desembargar los bienes españoles e ingleses secuestrados (doc. 64).

⁴⁸ Doc. 63. Menéndez de Avilés propone aplicar la doctrina del bloqueo que más tarde pondrá en práctica la Royal Navy durante el siglo XVIII.

⁴⁹ Doc. 66.

⁵⁰ Por orden secreta de 24 de agosto de 1574 (doc. 65).

⁵¹ Doc. 67. Eugenio Ruizdiaz y Caravia, en el tomo II de su obra *La Florida; su conquista y colonización por Pedro Menéndez de Avilés* (1893), publica un buen número de documentos referentes a esta armada.

⁵² Doc. 73. Valdés es portador de sendas cartas del Rey a la Reina Isabel, rogándole auxilie la armada, y otra a Guaras con las instrucciones pertinentes para que haga las diligencias necesarias a este respecto (doc. 71).

⁵³ Docs. 72 y 74. El mes de agosto anterior Isabel ha enviado de nuevo a Madrid a su consejero Cobham para negociar con Felipe, y en este momento le interesa congraciarse públicamente con España, como se verá posteriormente.

⁵⁴ Docs. 76 y 77.

⁵⁵ Doc. 73 bis y 79. Puede que otra intención consista en prevenir al Rey sobre las negociaciones entre Orange y Francia, asunto que no conviene a los propósitos de Isabel (doc. 80).

⁵⁶ Docs. 75, 79 y 80.

⁵⁷ Doc. 78.

⁵⁸ La Reina nombra Tesorero de la Marina Real a John Hawkins el año 1573. A partir de entonces desarrolla una gran actividad en el campo de la construcción naval, mejorando los tipos de buques, los reglamentos de arsenales y, en general, toda la administración logística naval (docs. 158 y 507). Convencido de que las hostilidades con España desembocarían en guerra abierta, se dedica de lleno, a partir de 1581, a preparar y construir los navíos que van a enfrentarse a la armada de Felipe II el año 1588.

⁵⁹ Doc. 257.

⁶⁰ Doc. 78.

⁶¹ Docs. 70, 78 y 81.

⁶² Doc. 83.

⁶³ Docs. 84 y 85.

⁶⁴ Doc. 52.

⁶⁵ Doc. 89. Como consecuencia, los Estados Generales de los Países Bajos retiran su fidelidad a don Juan y proclaman gobernador al Archiduque Matías, tercer hijo del Emperador Maximiliano de Austria, en abierta rebeldía contra Felipe II (diciembre de 1577).

⁶⁶ Docs. 86 y 88. Va a permanecer dieciocho meses en prisión, durante los cuales el Rey, por intermedio de Bernardino de Mendoza, solicita insistentemente a Isabel su puesta en libertad (docs. 89 y 100). La reacción de Felipe II a este nuevo insulto demuestra hasta qué grado llega la paciencia de que hace gala el soberano ante los desplantes de la Reina.

⁶⁷ Doc. 90. Ver la segunda instrucción del Rey a don Bernardino de Mendoza (doc. 92).

⁶⁸ Wilkes causa una mala impresión al Rey durante la primera audiencia que le concede (doc. 91).

⁶⁹ Docs. 89 y 92. En carta de 13 de junio de 1578 amplía las instrucciones (doc. 102). Mendoza fue a Inglaterra en calidad de enviado a la Reina Isabel, no como embajador de Su Majestad, aunque lo prolongado de su estancia allí hizo que desempeñase en la práctica funciones como tal representante diplomático y que el Rey lo terminase reconociendo.

⁷⁰ Doc. 92. En agosto de 1579 envía la Reina otro mensaje al monarca español por medio de la embajada de Edward Wotton (docs. 133 y 135).

⁷¹ A finales de 1578, la Reina Isabel ordena reforzar el ejército y las fuerzas navales. El doc. 105 permite conocer el armamento típico inglés de la época.

⁷² Doc. 90.

⁷³ Docs. 102 bis y 138.

⁷⁴. Docs. 94, 97, 102, 103, 106, 107. Bernardino de Mendoza informa al Rey sobre ambos viajes el 31 de marzo de 1578 (doc. 95). En el primero, Frobisher salió de Blackwall en junio de 1576 y regresó a Harwich el 9 de octubre del mismo año; su segundo viaje duró desde el 26 de mayo al 28 de septiembre del año siguiente. El 22 de abril de 1578, Mendoza avisa de los preparativos de una nueva expedición (docs. 97 y 101).

⁷⁵. Este navío llega a Inglaterra el 2 de junio de 1579. Mendoza lo comunica al Rey y proporciona interesantes pormenores del viaje de Drake (docs. 124, 126 y 280). El regreso del *Elizabeth* provoca una cierta intranquilidad sobre la suerte que haya podido correr el corsario (docs. 159 y 168). Las noticias de su incursión en el Mar del Sur llegan a Europa muy deformadas; incluso se habla de que las autoridades españolas han ahorcado a Drake (doc. 172).

⁷⁶. Doc. 117.

⁷⁷. Doc. 121.

⁷⁸. Docs. 108, 110 a 122, 129, 130, 134, 145 a 147 y 281.

⁷⁹. Su primo John Drake participó en el viaje. Años más tarde (1583) se une a la expedición de Edward Fenton al Magallanes y tras diversas vicisitudes cae en poder de los españoles. En Santa Fe, provincia del Río de la Plata, relata la navegación que realizó a las órdenes de su pariente (doc. 365); más tarde amplía su declaración ante el Inquisidor de Lima (doc. 1147).

⁸⁰. A partir de mediados de 1579 el Rey está pendiente de su regreso (docs. 131, 133, 136, 139, 142, 149, 155, 160 y 165); pero es al verificar su llegada a Inglaterra cuando comienzan las negociaciones formales de recuperación del botín (docs. 180 a 183, 185, 187, 194, 197 a 200, 202, 224, 234, 238, 239, 243, 244, 249, 254, 257, 273 y 285). Pedro de Zubiaur, que se encuentra en Inglaterra comisionado por la Casa de la Contratación de Sevilla, se ofrece para intentar la devolución del dinero robado a los particulares; aceptada la oferta, el Rey comunica su decisión a Mendoza para que apoye el trato. Durante más de tres años Zubiaur cumple con sus cometidos, pero las relaciones con don Bernardino no van a ser buenas (docs. 197, 202, 207, 234, 257, 308 y 392).

De acuerdo con Juan de Mandojana, secretario del embajador, y a espaldas de éste, Zubiaur elabora en 1583 un plan para tomar por sorpresa el puerto de Flessingas (docs. 308 a 310 y 356), proyecto que le obsesionaba desde años atrás (doc. 257).

Enterada la Reina de las intrigas y de su correspondencia con Parma y Mendoza, que se encuentra ya en París (doc. 397), lo encierra en la Torre el 14 de mayo de 1585 (doc. 409) y allí lo mantiene año y medio. En noviembre de 1586 es enviado a los Países Bajos para ser canjeado (doc. 987). Su prisión priva a don Bernardino de los avisos que le enviaba sobre la situación en Inglaterra (doc. 459), por lo que se interesa por su liberación (doc. 562).

⁸¹. Doc. 152 bis.

⁸². Los informes que llegan al Rey sobre la situación en Irlanda son favorables al éxito de la operación (doc. 156).

⁸³. Don Bernardino mantiene informado al monarca del desarrollo de la invasión y operaciones subsiguientes (docs. 127, 128, 133, 137, 141, 143, 145, 160, 163, 167, 168, 170, 171, 174 a 176, 180, 183, 184, 186, 190 y 196). Fracasada la invasión, el Rey lamenta la pérdida de gente de Su Santidad en carta a Mendoza de 6 de marzo de 1581 (doc. 201). Walter Raleigh también se distinguió en la represión.

⁸⁴. Docs. 174 y 213. La primera audiencia que concede la Reina a Bernardino de Mendoza se produce el 17 de junio de 1581 (doc. 214). Al continuar las reticencias de Isabel, el embajador amenaza doce días más tarde, en tono muy duro, con la ruptura de relaciones diplomáticas (docs. 217 y 224); también expresa su opinión sobre la existencia de personajes en Inglaterra —encabezados por Leicester— que intentan conseguir de la Reina su expulsión del país (docs. 219 y 239).

⁸⁵. Doc. 187.

⁸⁶. *Vide* nota 80.

⁸⁷. Docs. 192 y 202.

⁸⁸. Docs. 94, 263 y 270. Esta actividad obliga a los españoles a reorganizar su defensa en las Antillas y a modificar ocasionalmente el despacho de las flotas de la Carrera de Indias (docs. 104, 345, 348 y 350).

⁸⁹. Docs. 98, 101, 125 y 283.

⁹⁰. Docs. 282, 288, 312, 327 y 489.

⁹¹. Docs. 148, 150 a 152, 155, 164, 196 y 207.

⁹². Docs. 168, 186, 195, 215, 274 y 288.

⁹³. Doc. 286.

⁹⁴. Docs. 265, 266 y 286. Es notable el memorándum que eleva al Rey el capitán Luis Cabrera (doc. 193).

⁹⁵. Docs. 302, 306, 319 y 496.

⁹⁶. Docs. 109, 120, 139 y 352.

⁹⁷. El primero fue el español Ladrillero en 1558 partiendo de Chile, y el segundo, el inglés John Winter con la *Elizabeth*, de la armadilla de Drake, al desembarcar en el Atlántico el 11 de noviembre de 1578 en su viaje de regreso a Inglaterra.

⁹⁸. Doc. 178.

⁹⁹. Doc. 206.

¹⁰⁰. Se ordena activar la salida al tener noticias de los preparativos navales ingleses (docs. 166, 181, 230 y 252); el Rey ordena que a su regreso del Magallanes la armada se dirija a la costa de Tierra Firme y las islas para limpiarlas de corsarios (doc. 232).

¹⁰¹. Docs. 281, 304, 313, 353 a 355. La llegada del corsario provoca también la alarma y las consiguientes prevenciones en las costas del Mar del Sur (docs. 316 y 321). La expedición de Fenton fue una de las primeras consecuencias de la explosión de entusiasmo que originó el viaje de Drake (doc. 181). Su fracaso es resaltado por Mendoza (doc. 327).

¹⁰². Docs. 320, 323, 324 y 355.

¹⁰³. Doc. 385.

¹⁰⁴. Doc. 673.

¹⁰⁵. Docs. 858 y 1010.

¹⁰⁶. Doc. 987. La Reina Isabel lo hizo para congraciarse con Felipe II en esta coyuntura y utilizar a Gamboa como vía para entablar conversaciones de paz, como se verá en el vol. II.

¹⁰⁷. Docs. 1026 y 1027.

¹⁰⁸. Cesáreo Fernández Duro incluyó en el apéndice 5 del tomo II de su *Armada Española* una colección interesante de documentos relativos a la prisión y rescate de Sarmiento de Gamboa. También Amancio Landín Carrasco publicó en su obra *Vida y Viajes de Pedro Sarmiento de Gamboa* un extenso índice documental. En el AGS, GA, See. M. y T., leg. 109, se pueden examinar documentos importantes de la expedición. Como complemento de los anteriores, se incluye el doc. 673.

¹⁰⁹. No obstante, el intento hace ver la conveniencia de fortificar los puertos de Río de Janeiro y San Vicente, en Brasil (doc. 502).

¹¹⁰. Las sospechas acerca del alcance de la expedición son detectadas por Tassis en abril de 1584 (doc. 370). De la misma manera, los preparativos son puntualmente seguidos en la correspondencia de don Bernardino de Mendoza (docs. 394, 401, 404 y 406). La verdadera intención inglesa al colonizar aquellas tierras es establecer una base de operaciones desde donde poder atacar de flanco las flotas españolas que pasan a lo largo de la costa de La Florida. La importancia estratégica de esta península es resaltada por el general Diego Flores de Valdés hacia 1570 (doc. 33).

¹¹¹. Docs. 413, 417 y 837.

¹¹². Al pasar cerca de las Bermudas, durante el regreso, apresa la nao mercante *Santa María de San Vicente*, separada por temporal de la flota de Tierra Firme, que manda el general Antonio Osorio. Uno de los pasajeros, Enrique López, relata su experiencia y proporciona datos interesantes de Grenville (doc. 463).

¹¹³. Doc. 852.

¹¹⁴. Aunque muy antiguo en su concepción, el sistema español de convoyes sufre una reorganización durante estos años. Por cédula de 18 de octubre de 1574, según Veitia Linaje, se ordenó que *cada año, no habiendo orden en contrario, salgan dos flotas, una para Tierra Firme y otra para Nueva España*.

El calendario de salida para ambas flotas se prescribió por cédula dada en Lisboa el 20 de enero de 1582; la de Nueva España había de salir desde Sanlúcar de Barrameda con las primeras aguas vivas de mayo, y la de Tierra Firme, en iguales circunstancias de mareas, pero en agosto, por considerar en ambos casos que era la época más conveniente para asegurar la navegación, beneficiar la hacienda de los mercaderes y esperar el oro y plata de Su Majestad y particulares procedentes de Perú, así como para regresar a España con buen tiempo.

¹¹⁵. Doc. 333.

¹¹⁶. Docs. 372, 375, 377, 378, 381 a 385 y 390.

¹¹⁷. Docs. 379, 380 y 395.

¹¹⁸. Docs. 395, 398 y 485.

¹¹⁹. Docs. 400 y 403.

¹²⁰. Doc. 402.

¹²¹. Doc. 437. Como ya se ha indicado, es general el apercibimiento del Rey a todas las autoridades de la costa (docs. 436 y 452).

¹²². Docs. 389, 420, 426.

¹²³. Docs. 399 y 400.

¹²⁴. Docs. 413, 417, 443 a 445 y 449.

¹²⁵. Doc. 463.

¹²⁶. Docs. 468, 488 y 811. Recalde, que debía proteger la llegada de la flota a la Península, entra en Sanlúcar días antes, lo que preocupa a la ciudad de Sevilla por creer que ha dejado indefensa a la flota de Tierra Firme (doc. 462).

¹²⁷. La *Apología* está, en parte, claramente inspirada por la obra de Las Casas *Breve Relación de la Destrucción de las Indias*, cuya primera edición holandesa había aparecido en 1578. Según Bernardino de Mendoza, Walsingham dio a leer la *Apología* a la Reina Isabel, y ésta se negó a creer tal manera de proceder en Felipe II (doc. 265).

¹²⁸. Los movimientos y tratos de Alensón son seguidos con lógico interés por las embajadas españolas en Inglaterra y Francia (docs. 127, 128, 133, 140, 141, 143, 145, 149, 159, 161, 163, 167, 170, 175, 180, 211, 216, 222, 236, 237 a 239, 245, 248, 251, 261, 262, 264, 265, 268, 273, 274, 294, 302, 314 y 319). El fracaso de sus pretensiones es contemplado con alivio (doc. 258). Es indudable que el gobierno de Isabel fue popular en su patria, a pesar de que adoptó las formas del despotismo propias del siglo XVI.

¹²⁹. Tratado secreto de Joinville entre los Guisa y Felipe II, representado por Juan Bautista de Tassis (31 de diciembre de 1584). Por él, los católicos partidarios de la Casa de Guisa se comprometen a luchar contra la herejía en Francia y nombrar sucesor de la Corona al cardenal Borbón en lugar de su sobrino Enrique de Borbón, a cambio de recibir una subvención mensual de 50.000 escudos abonada por el Rey de España.

¹³⁰. Los preparativos del Marqués en El Puerto de Santa María no se escapan lógicamente a los informadores de Isabel y su Consejo (docs. 153, 154, 167 y 175), lo que origina la consiguiente alarma y prevenciones en Inglaterra (docs. 160, 163 y 166) y un arresto general de navios españoles en esta nación como represalia de las incautaciones ordenadas por Felipe II (doc. 179).

¹³¹. Docs. 169, 173, 175 y 196.

¹³². Doc. 177. Le ordena socarronamente que informe a la Reina Isabel sobre la caída de Lisboa *como a quien sé que ha de holgar de mis buenos sucesos*.

¹³³. Docs. 188 y 189. Es interesante observar el tono diferente de ambas cartas.

¹³⁴. Docs. 220, 223, 225 a 229 y 233.

¹³⁵. El simple hecho de la rebeldía de las Azores obliga al Rey a desviar todo el tráfico naval del Atlántico para evitar la recalada en el archipiélago (doc. 209), e incluso a modificar y reorganizar el calendario de la Carrera de las Indias (doc. 255). Para controlar el incremento del corso que se produce en las zonas de recalada de las costas de Portugal y Galicia, se destaca una armada de tres naves, un patache y una zabra al mando de Martín de Bertendona (doc. 326), quien ya empieza a destacar por su valía profesional (doc. 347).

¹³⁶. Doc. 291.

¹³⁷. Docs. 332 y 340. Cesáreo Fernández Duro publicó en 1886 su obra *La conquista de las Azores*, que contiene una buena colección de documentos justificativos de las campañas de don Álvaro de Bazán en el archipiélago.

¹³⁸. Docs. 170, 175, 186, 191, 208, 210 a 212, 218, 220 a 223, 229, 231, 235 a 238, 240, 242 a 248, 251 a 253, 262, 264, 268 a 271, 273, 275, 277 a 279, 287, 288, 290, 294, 296 a 301, 303, 306, 307, 312, 314, 317 y 329.

¹³⁹. Docs. 180, 201, 207, 239, 258 y 315. La situación es extrema en abril de 1581, por lo que los católicos solicitan al Rey de España que signifique al Papa la importancia de nombrar cardenal a un inglés (docs. 203 a 205 y 230 bis).

¹⁴⁰. Docs. 161, 162, 246, 254, 293, 302, 307, 334 y 401.

¹⁴¹. Mientras el Rey permanece en Lisboa. Granvela queda en Madrid desempeñando funciones de regente.

¹⁴² Docs. 272 y 274. Su estado de salud es seguido con interés por Mendoza (docs. 275 a 277). A pesar de la gravedad de sus heridas, salva la vida. No existe evidencia para atribuir a Parma la inducción del delito. Guillermo de Orange muere en julio de 1584 víctima de otro atentado.

¹⁴³ Doc. 273.

¹⁴⁴ Doc. 311. El momento es favorable, pues Anjou ha intentado tomar el control de los Países Bajos, aprovechando la confusión creada por el atentado de Orange, y fracasa, por lo que en junio de 1583 se verá obligado a regresar a Francia.

¹⁴⁵ Transmite a don Juan de Idiáquez el sentimiento de su soledad y achaques (doc. 318).

¹⁴⁶ Lo cual era opinión bastante generalizada (doc. 305).

¹⁴⁷ Docs. 322, 325, 330, 331, 337 a 339 y 346.

¹⁴⁸ Docs. 329 y 349.

¹⁴⁹ Docs. 357 y 359. Su paso por Francia no carece de dificultades (doc. 358).

¹⁵⁰ Docs. 396 bis y 454. De la consideración que el Rey tenía de sus cualidades son buena prueba la preocupación del monte a por su llegada a salvo a París (docs. 363, 364 y 374), y el posterior nombramiento de embajador de España en Francia. No obstante, el Rey autoriza que le sometan a la preceptiva auditoría de los gastos ocasionados en Inglaterra (doc. 386)

¹⁵¹ Docs. 360, 361, 368 y 369.

¹⁵² Doc. 371.

¹⁵³ Docs. 374, 376 y 419. Don Bernardino de Mendoza se muestra favorable a la unión con Francia para atacar Inglaterra (doc. 408), pero el Rey considera que antes deben acabar los franceses con sus propios focos de herejía, y da largas a las pretensiones (docs. 429 a 431).

¹⁵⁴ Docs. 337 a 339.

¹⁵⁵ Doc. 328.

¹⁵⁶ Doc. 336; no obstante, tal como vemos en este documento, guiado por su intuición, el Rey adopta una serie de medidas: acelera la fábrica de galeones y la construcción de naos por asiento en Vizcaya, refuerza la guarnición de los Países Bajos y hace suyas diversas propuestas del Marqués relativas principalmente a la obtención de artillería y bastimentos. Felipe se percató del empeoramiento de las relaciones con Inglaterra que le avisa don Bernardino desde Londres (doc. 329).

¹⁵⁷ Doc. 335.

¹⁵⁸ Docs. 351 y 355 bis. Previamente, el 11 de octubre había aplazado su informe hasta lograr acopiar una mejor información de las costas y puertos de Inglaterra, pero adelantó su opinión acerca de los inconvenientes de sostener simultáneamente una guerra en los Países Bajos y otra en Inglaterra (docs. 341 y 342). La relación no ha sido localizada en el AGS. El Rey recuerda esta correspondencia al Príncipe de Parma cuando el 29 de diciembre de 1585 se decide a realizar la empresa (doc. 498).

¹⁵⁹ Doc. 439. En el verano de 1584, el Príncipe de Parma inicia una ofensiva en Flandes que produce la caída de Brujas y Gante, y culmina con el sitio de Amberes, iniciado en febrero de 1585.

¹⁶⁰ Tratado de Nonsuch firmado el 20 de agosto de 1585, tres días después de la caída de Amberes, y el envío de tropas a los Países Bajos comienza inmediatamente (doc. 435). Mendoza avisa al Rey de lo que se trama (doc. 421).

¹⁶¹ Doc. 454.

¹⁶² Antes de su partida, Leicester publicó unas interesantes ordenanzas para su ejército expedicionario (doc. 493).

¹⁶³ Por real cédula de 25 de mayo de 1585, Felipe II había ordenado el embargo de las embarcaciones inglesas que se encontrasen en puertos españoles, para engrosar la armada que estaba alistando en Lisboa (doc. 405); la medida fue complementada por instrucciones posteriores (docs. 418, 423 y 499). Aunque los resultados del arresto no fueron excesivamente buenos (docs. 410 a 412, 415, 416, 434 y 486), provocaron la reacción de Isabel, que contestó con iguales procedimientos el 19 de julio siguiente (docs. 452 y 453).

Cuando el día 5 de este mes el licenciado Guevara, teniente de corregidor de Bilbao, en compañía de varios hombres realiza la visita de inspección al navío inglés *Primrose*, en las proximidades del puerto, para cumplimentar las órdenes recibidas, es atacado por sorpresa y llevado a Inglaterra. El incidente va a contribuir a que se agraven las ya tirantes relaciones entre ambas naciones (docs. 414, 424, 446 y 448). Posteriormente, García de Arze comunica al Rey sus gestiones para canjear al licenciado Guevara (doc. 467); como se podrá ver en el vol. II, esto no se consigue hasta el 28 de noviembre de 1586 (docs. 815, 1041 y 1046).

¹⁶⁴ La orden de la Reina para que Drake apreste su flota es de 10 de julio de 1585; sin embargo, Bernardino de Mendoza había advertido ya al Rey, acerca de los propósitos ingleses, el 22 de febrero (doc. 394); a partir de abril informa sobre los preparativos y la próxima salida (docs. 403, 404, 421, 428, 440, 441, 460, 466 y 473). Como consecuencia. Su Majestad adopta precauciones y apercibe de la amenaza al Marqués de Santa Cruz, al Adelantado y demás autoridades de la costa para que estén alertados (docs. 433, 436, 437, 442, 448, 450, 452, 456 y 478); además, ordena a Mendoza que le mantenga informado de los movimientos del corsario (doc. 500). Según el embajador, don Antonio intenta embarcar con Drake en la expedición, desatando el enojo de la Reina Isabel (doc. 460).

¹⁶⁵ Docs. 451, 457, 458, 461, 470, 474, 476, 477, 479, 480 y 494. La versión inglesa de esta incursión de Drake se puede estudiar en los docs. 629 y 821. El primero de ellos trata del plan de campaña, mucho más ambicioso de lo que en realidad ejecutó.

¹⁶⁶ Doc. 500.

¹⁶⁷ Docs. 464 y 475. Las medidas adoptadas en Lisboa son de carácter puramente defensivo (doc. 465).

¹⁶⁸ Docs. 519 y 586. Las noticias de la victoria española llegaron a Europa muy exageradas (doc. 535). El Rey entiende en seguida las verdaderas intenciones de Drake de dirigirse a las Indias (doc. 492 bis).

¹⁶⁹ Doc. 495.

¹⁷⁰ Docs. 403, 421, 440, 447, 473 y 484.

¹⁷¹ Docs. 470, 496 y 501.

¹⁷² Doc. 484.

¹⁷³ Doc. 491. En su contestación a Tassis el 4 de enero de 1586 desde Uldecona, el Rey no deja traslucir sus intenciones:... *Todo lo demás que discurrís a propósito destas pláticas es como de quien penetra los humores de la gente, y lo que me proponéis en materia de nueva empresa conozco que nace del zelo que tenéis a mi servicio; y aunque como cosa tan grave pide mucha consideración, os agradezco el cuydado y huelgo de tener entendido lo que sobre ello se os ofrece* (AGS, E-Francia. K-1448-38a). Las tentativas de la Reina Isabel por separar al Rey de Francia de la influencia de Guisa y ser más flexible con el Príncipe de Parma son observadas por Mendoza y comunicadas al Rey Felipe el 6 de enero de 1586 (doc. 508).

¹⁷⁴ Doc. 498.

¹⁷⁵ El interés de Felipe II por Emden se manifiesta también posteriormente (doc. 521). El tema de disponer de puertos adecuados para la invasión había sido considerado en todo proyecto anterior, por ejemplo, en los docs. 341 a 343.

¹⁷⁶ Doc. 497. Sobre esta fuerza, Cristóbal de Eraso, general de la armada de la guarda de las Indias, remite dos memoriales al secretario Antonio de Eraso el día 4 de enero de 1586. En uno sugiere medidas que se deben adoptar para neutralizar la amenaza de Drake, y en el otro, bastante significativo, considera necesario embarcar capitanes y soldados veteranos que ayuden al general y al almirante de *esta armada en las ocasiones que se ofrecieren de pelear, porque si topan en la mar a la armada de los enemigos o buena parte della, serán bien menester todos, porque cada galeón y navío de armada es un castillo y fortaleza...* (docs. 504 a 506).

¹⁷⁷ Doc. 407.

¹⁷⁸ Docs. 427, 471, 472 y 481 a 483.

¹⁷⁹ Indudablemente, al cambio de opinión del Papa contribuyen las noticias del tratado de Nonsuch y el viaje de Grenville a Roanoke, antes mencionados. No obstante, el Gran Duque de Toscana continúa insistiendo ante el Papa sobre la necesidad de la conquista de Argel, y el Rey se ve obligado a intervenir ante Su Santidad para deshacer los posibles efectos de la instancia (doc. 794).

¹⁸⁰ William Allen (1532-1594) —Alano en los documentos españoles— es uno de los máximos defensores de la causa católica inglesa durante los reinados de María Tudor e Isabel, y a causa de ello, apoyado sin reservas por Felipe II.

¹⁸¹ Doc. 503. Amplía estas instrucciones en carta a Olivares de 10 de enero (doc. 511).

¹⁸² Doc. 513.

¹⁸³ Doc. 518.

¹⁸⁴ Hay que esperar hasta el 18 de mayo de 1586, cuando el Rey escribe al Marqués de Santa Cruz después de la incursión de Drake en las Indias Occidentales, y le consulta *qué otra forma de venganza se podría intentar este año que escarmentase y doliese a ingleses, tocándoles en sus casas propias o en Yrlanda o en otra parte, en tanto que Dios dispone lo que más será servido en el negocio principal...* (doc. 650), para constatar que Felipe II considera realmente la utilización de la armada, dentro del plan de invasión de Inglaterra que madura en su pensamiento.

CORPUS
DOCUMENTAL

ABREVIATURAS, SIGLAS Y SIGNOS CONVENCIONALES EMPLEADOS

AA: Ángel de Altolaguirre y Duval: Don Álvaro de Bazán (Madrid, 1888).

AGI: Archivo General de Indias (Sevilla).

AGS: Archivo General de Simancas (Simancas, Valladolid).

— E: Secretaría de Estado (II):

Castilla: Corona de Castilla (Correspondencia).

Flandes: Negociación de Flandes (Correspondencia: minutas de despachos).

Francia: Negociación de Francia (Correspondencia).

Inglaterra: Negociación de Inglaterra (Correspondencia).

Roma: Negociación de Roma (Correspondencia).

Venecia: Venecia e Islas Jónicas (Correspondencia).

Sueltos: Sueltos de Estado (Documentación varia).

— GA: Guerra Antigua (Guerra y Marina) (XI):

Sec. M. y T.: Secretaría de Mar y Tierra (Cartas, consultas, despachos, decretos y memoriales).

L. r.: Libros registro.

— M. P. y D. : Mapas, Planos y Dibujos (XXVII).

AMAB: Archivo-Museo Don Álvaro de Bazán, de la Armada española (el Viso del Marqués, Ciudad Real).

Ap.: apéndice.

art.: artículo.

BHE: Biblioteca Heredia Espínola (Madrid).

— ZB: Colección Francisco Zabálburu y Basabe.

BM: Biblioteca y archivo del British Museum (Londres).

EN: Biblioteca Nacional (Madrid).

BR: Biblioteca del Palacio Real (Madrid).

Cap.: Capítulo.

CDMS: Archivo de la Casa Ducal de Medina Sidonia (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz).

CMSC: Archivo de la Casa del Marqués de Santa Cruz (Madrid).

CODOIN: *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, 113 vols. Marqués de la Fuensanta del Valle, José Sancho Rayón y Francisco Zabálburu y Basabe (Madrid, 1842-1896).

doc.: documento.

Env.: Envío.

Est.: Estante.

Fechas: a.: antes de.

c. : hacia.

d.: después de.

e.a. : estilo antiguo (antes de la entrada en vigor del Calendario Gregoriano) (*).

e. n.: estilo nuevo (después de la entrada en vigor del Calendario Gregoriano) (*).

n. a.: no antes de.

n. d.: no después de.

s. d. : sin data.

(*) Nota: Entrada en vigor del Calendario Gregoriano:

España, Portugal e Italia: 1582 (El 5 de octubre se consideró día 15).

Francia: 1582 (El 10 de diciembre se consideró día 20).

Países Bajos: 1583.

Alemania (católica): 1584.

Inglaterra: 1752.

FD: Cesáreo Fernández Duro: La Armada Invencible, 2 vols. (Madrid, 1885); La conquista de las Azores en 1583 (Madrid, 1886); Disquisiciones Náuticas, 6 vols. (Madrid, 1876-1881).

fol: folio.

HO: Enrique Herrera Oria: Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la Empresa de Inglaterra (Madrid, 1946); La Armada Invencible (Madrid, 1929).

HUME: Martín A. S. Hume: Calendar of Letters and State Papers Relating to English Affairs Preserved in, or Originally Belonging to, the Archives of Simancas, 4 vols. (Londres, 1899).

IVDJ: Biblioteca y archivo del Instituto Valencia de Don Juan (Madrid).

JKL: John Knox Laughton: State Papers Relating to the Defeat of the Spanish Armada, 2 vols. (Londres, 1894-1895).

JL: Joseph Lefèvre: Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas, 4 vols. (Bruselas, 1940-1960).

L.: Libro.

Leg. Legajo.

L. r.: Libro registro.

MN: Biblioteca y archivo del Museo Naval (Madrid).

— FN : Colección Martín Fernández de Navarrete.

— SB : Colección Juan Sanz y de Barutell.

— VP : Colección José de Vargas Ponce.

— Z : Colección Manuel de Zalvide.

MP: Manuel M. de Peralta: Costa Rica, Nicaragua y Panamá en el siglo XVI; su historia y sus límites (Madrid, 1883).

MRAH: Memorias de la Real Academia de la Historia, 14 vols. (Madrid, 1796-1909).

Ms. Manuscrito.

NCODOIN: Nueva colección de documentos inéditos para la Historia de España y de sus Indias, Francisco Zabálburu y Basabe y José Sancho Rayón, 6 vols. (Madrid, 1892-1896).

NMM: National Maritime Museum (Greenwich),

pág: página.

PC: Magdalena Pi y Corrales: La otra Invencible, 1574 (Madrid, 1983).

Proc: procedente.

RAH: Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

— J : Colección de Jesuitas.

RC: Eugenio Ruidíaz y Caravia: La Florida, su conquista y colonización por Pedro Menéndez de Avilés, 2 vols. (Madrid, 1893).

RI: Richard lugge. Londres, 1573.

SBE: Sociedad de Bibliófilos Españoles, 63 vols. (Madrid, 1866-1955); tomo 32, Relaciones históricas de los siglos xvi y xvii.

s. f.: sin foliar.

s. l.: sin localizar, s. s. sin signatura.

SP: State Papers.

t.: tomo.

V.: vuelto.

Vol: volumen.

[]: Para señalar lagunas, suplirlas, incluir correcciones a elementos erróneos o hacer constar la data estimada de un documento carente de ella.

(): Para incluir comentarios o explicaciones, numerar notas o citar documentos de la colección.

(sic): Para indicar que un elemento de un documento, que pudiera parecer inexacto, es textual.

.....: Entre párrafos, indica la omisión de párrafos del documento no transcritos por carecer de interés para la historia.

1

1568. Junio-28, El Escorial.

INSTRUCCIÓN: *Felipe II a don Guerau de Espés. Normas para su actuación como Embaxador ordinario en Inglaterra, en relevo de don Diego de Guzmán de Silva.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 820-17 al 21.

OBSERVACIONES: *Minuta. Cursiva de mano del Rey. Publicado en: a) MRAH t. VII, págs. 332 a 334 (parcial); b) CODOIN, t. XC, págs. 123 a 127 (parcial).*

Aunque no habiendo capilla en Inglaterra donde os podáis juntar con el Embaxador de Francia cesa el punto de la precedencia, todavía sabréis de Diego de Guzmán como se ha auido en este artículo, para que vos toméis el mismo camino *que en efecto ha de ser no concurrir con el dicho Embaxador*, que con esto se escusarán todos los inconvenientes que podría haver.

Por lo que se os ha dicho de palabra y por una memoria que se os ha dado, lleváis entendidas las diligencias que por orden mía ha hecho Diego de Guzmán de Silva con la Reyna de Inglaterra, para que tuviese por bien de mandar que a Francisco Engefeld, cavallero inglés que reside en esta mi corte, se le restituyan los frutos de sus rentas que le fueron detenidos y sequestrados por no haver comparecido a cierto llamamiento de su Reyna, y que le permita gozar dellos y de las dichas sus rentas bibiendo en tierras de amigos y confederados suyos, como lo son las mías, y porque hasta agora no lo ha querido conceder y este caballero es tan católico y tan modesto que meresce ser favorecido; y holgaremos que vos continuéis el oficio comenzado por la vía que Diego de Guzmán (a quien agora también escrivimos) os advirtiere que le podréis más aprovechar.

El Rey

Instrucción de lo que vos, don Guerau de Spés, Cavallero de la Orden de Calatrava, avéis de hazer, y del modo con que os avéis de aver y gobernar en la corte de Inglaterra, donde os embiamos a residir por nuestro Embaxador ordinario.

Haviendo residido en el dicho cargo Diego de Guzmán de Silva y servidonos en él muy bien y muy a nuestra satisfacción desde el año de sesenta y quatro, y aviendo agora acordado de le pasar a Venecia para que allí también nos sirva de lo mismo, os avemos elegido y nombrado a vos por nuestro Embaxador ordinario çerca de la Serenísima Reyna de Inglaterra, por la buena opinión en que os tenemos y por muy cierto que os avréis en este cargo y ministerio con la cordura, cuidado, diligencia y buena manera que se requiere, y que trataréis los negocios y cosas que allí ocurrieren de nuestro servicio conforme a la confianza que de vos hazemos; y para que tanto mejor podáis acertar, se pondrán aquí algunos advertimientos que al presente ocurren, que de lo demás que se ofresciere de un tiempo a otro se os irá dando aviso y la orden de lo que avréis de hazer.

Ante todas cosas avéis de saber que el Embaxador de la dicha Reyna, que aquí ha residido estos días, llamado Juan Man, es un herege tan pernicioso y mal intencionado que después que está en esta mi corte ha procedido muy diferentemente de lo que devía, excediendo en muchas cosas de los límites de su cargo y de lo que él prometió, así al principio, quando aquí vino, al Duque de Alva, como después a algunos otros de mis ministros que de mi parte le advirtieron el término que devía guardar, que en efecto no era más del que han guardado los otros Embaxadores, sus predecesores, que aquí han estado, así en mi tiempo como en el del Emperador, mi señor, que está en gloria; pero no lo aviendo cumplido así, antes atreviéndose y pasado de aquello muy indeciblemente y con tanto escándalo de las personas con que tratara que no se pudiendo ya disimular ni tolerar su atrevimiento y desvergüenza y no se le *queriendo* dar otro género de castigo, por ser ministro de la dicha Reyna con quien yo tengo toda buena vecindad y amistad, acordé de le mandar avisar dello con correo expreso por medio del dicho Diego de Guzmán, mi Embaxador, en la forma que avéis visto por la copia que se os ha mostrado de las cartas que entonces escriví, así al dicho Diego de Guzmán como a la misma Reyna, y como por última conclusión le embié a pedir que en lugar deste Juan Man (al qual yo avía acordado de no dar más audiencia ni permitir que estuviese en mi corte) nombrase otro que se governase con la modestia que se deve; y entretanto que venía la respuesta mandé dezir a este Juan Man que se saliese de mi corte, y así lo hizo, y está en Barajas, como avéis entendido, esperando la orden de su ama, a la qual el dicho Diego de Guzmán dio mi carta y a entender las justas causas con que yo me avía movido a esta determinación; y según me escrive (aunque al principio se alteró un poco la dicha Reyna) finalmente se aquietó y lo tomó bien y respondió que llamaría al dicho Juan Man y embiaría otro que tratase los negocios más a mi satisfacción, como lo avéis visto en particular por las cartas del dicho Diego de Guzmán que se os han mostrado; y porque en las que yo escriví, así a la Reyna como a Diego de Guzmán, ofrescí de embiarle más particular relación y claridad de las cosas en que este Juan Man avía excedido y de las palabras escandalosas, atrevidas y desacatadas que en diversas pláticas se ha dexado dezir en oprobio de las cosas de nuestra santa fé católica y menosprecio del Papa y de su autoridad, y del respeto y veneración que se deve tener a Su Beatitud y a la Santa Sede Apostólica, se os ha dado juntamente con ésta una relación por el Cardenal Espinosa, Presidente del mi Consejo de Castilla e Inquisidor General en estos mis reynos, que en sustancia contiene lo que por deposición de testigos fidedignos resulta y se prueba contra el dicho Juan Man, que la lleváis con vos para efecto de referir a la dicha Reyna de Inglaterra las particularidades que contiene, en cumplimiento de lo que yo le tengo escripto y ofrescido, en lo qual avéis de proceder conforme a lo que por el dicho Cardenal Inquisidor General os ha sido dicho y advertido, comunicándolo todo con Diego de Guzmán para que tanto más acertadamente se haga el oficio necesario y la Reyna esté y quede muy enterada de que la demostración que se ha hecho con este su Embaxador ha sido solamente por se aver él mal governado, queriendo alterar la manera y forma de bivar de sus predecesores, y que el exceso y novedad fue de su parte y de tal manera que me necesitó a no poder hazer otra cosa de lo que se ha hecho, que cierto ha sido con desplacer nuestro, por el respeto y buena voluntad que yo tengo a la Reyna: y así se lo avéis de representar, por los buenos términos y razones que entre vos y Diego de Guzmán juzgáredes que se le deven dezir.

Y porque este Juan Man es tan malicioso que se ha dado a entender que el Duque de Feria, por respecto de la Duquesa, su muger, y de los parientes y amigos que tiene en Inglaterra, ha sido el que le ha urdido esta manera de tratamiento que yo he usado con él, es bien que entendáis que ha sido pura malicia y ruindad del dicho Juan Man, y que los que le han acusado han sido sus obras y consciencia, que, como eran tan ruines, no se podían encubrir ni disimular; y así es menester que vos allá, en todas las ocasiones que se ofrescieren, quitéis a la Reyna la sombra y mala impresión que desto huviere concebido contra el Duque y deudos de su muger, certificándole que nunca acerca de mí ha hecho oficio ninguno en cosa que le perjudicase, antes le he conocido

siempre inclinado a hazerle plazer y endereçar sus negocios a buen fin; y que por tanto le pido y ruego muy afectuosamente quiera hazer todo favor y merced a los parientes de la Duquesa en las cosas que les tocaren, que será para mí de mucha satisfacción y contentamiento; y vos los avéis de conocer a todos y tener cuenta con ellos para favorecerlos y ayudarlos en todas sus ocurrencias, pues sabéis quanto mercede el Duque por la qualidad de su persona y servicios y la voluntad que yo le tengo.

La amistad y alianza que mis predecesores, así desta Corona de España como de la Casa de Borgoña, han tenido con los Reyes de Inglaterra es tan antigua y tan confirmada como lo entenderéis por los tratados viejos y nuevos que se os darán en Flandes, para que los llevéis con vos como cosa muy necesaria a la buena dirección de los negocios que allí avéis de tratar; y porque por todos respectos deseamos que siempre se conserve, continúe y lleve adelante la misma buena amistad que hasta aquí, havéis de tener cuydado de procurarlo así y de endereçar las cosas a este fin y de negociar graciosa y alegremente con la Reyna y tenerla contenta en todo lo que buenamente se pudiere hazer; y lo mismo a los ministros y personas principales que le son aceptos y tienen mano en sus negocios, visitando de mi parte a los que Diego de Guzmán os dixere que conviene, que principalmente ha de ser a mis conocidos y aficionados, y entre ellos al secretario Cecil, que aunque es muy herege y por ende poco inclinado a mis cosas, cumple disimular con él y tenerle ganado por las vías que buenamente se pudiere, por ser éste el que tiene la principal mano en los negocios y de quien la Reyna haze más caudal y confianza, según que os lo dirá Diego de Guzmán, con cuya orden y parescer avéis de hazer todo lo que lleváis a cargo, como se dirá adelante para que tanto mejor lo podáis acertar a cumplir.

El dicho Diego de Guzmán me ha escrito que la Reyna está sentida de ciertas palabras que se pusieron en un libro intitulado «Hystoria Pontifical», que tratan de su persona y de la del Rey Enrico, su padre, de la manera que avéis visto por el papel que se os ha mostrado, sacado del dicho libro. Y el Juan Man avía ya hecho aquí el mismo resentimiento y quexa con algunos de mis ministros, creyendo que aquellas palabras se huviesen puesto por mi orden, o a lo menos con mi sabiduría y consentimiento. Y aunque Diego de Guzmán certificó a la Reyna que recibía engaño y que yo no sabía nada de aquello, como es en efecto verdad que no lo he sabido, todavía es bien que vos le digáis lo mismo y que antes me ha pesado y desplazido mucho de la inadvertencia del autor y del poco juicio y consideración con que se alargó a poner semejantes cosas en su libro; y que así he mandado que generalmente recojan todos los que se pudieren aver, y que se quiten aquellos y otros lugares indecentes, que desta demostración podrá bien entender quan lexos está de ser verdad que yo huviese permitido que tales cosas se imprimiesen contra el honor y estimación de su persona; y así la avéis de aquietar y enterar en esta parte, de modo que se le quite toda sombra de la sospecha que hasta aquí ha tenido, como veis que conviene y es razón.

Como los Estados de Flandes son tan vezinos a Inglaterra es muy ordinario el comercio y trato que mis súbditos tienen en aquel Reyno y los naturales dél en los dichos mis Payses, y así los más ordinarios negocios que tendréis con la Reyna serán los que de allí dependen; y por tanto es necesario que vos vayáis derecho al Duque de Alva, mi Gobernador y Capitán General en aquellos Estados, y que le mostréis esta instrucción y le comunicéis y hagáis relación de todo lo que lleváis a cargo, así para que él lo sepa en particular como también para que os pueda dar la instrucción y advertimientos que conviene que de allí lleven, según que yo se lo escribo y embío a mandar en la carta que para él lleváis; y es mi voluntad que así agora como adelante, mientras el Duque tuviere aquel cargo y vos el de mi Embaxador en Inglaterra, cumpláis las órdenes que él os diere ni más ni menos que las mías, y que le escriváis y aviséis muy de ordinario y muy particularmente de lo que hiziereis y negociáreis y de todo lo que ocurriere en aquella corte y Reyno, teniendo con él toda buena inteligencia y correspondencia, que el Duque tendrá con vos la misma, como yo se lo escribo y él sabe que conviene a mi servicio y a la buena dirección de los negocios, y lo mismo haréis con cualquier otra persona que sucediere al Duque en aquel gobierno quando él lo huviere de dexar.

Y porque de ordinario acuden a aquel Reino muchos vasallos y súbditos míos de diversas partes, por causa del trato y comercio, avéis de estar advertido de ampararlos y favorecerlos a todos en lo que fuere justo, porque siempre les hazen molestias, vexaciones y roberías por la mar, procurando que sean tan bien tratados como lo requiere la buena amistad que yo tengo con aquella Reyna y se deve a la seguridad de la paz pública con que los dichos mis súbditos van a tratar a aquel Reyno, y teniendo la mano en que no les carguen nuevos derechos ni se los acrescienten más de lo que hasta aquí se ha acostumbrado.

También avéis de asistir y favorecer a los mercaderes que acuden a aquel Reyno, de la sociedad que llaman del Hansa Theu-tónica, que son un gran número de villas que se hazen compañía y muchas dellas son mías; y por el útil que de su trato redundan en aquel Reyno, los Reyes pasados de Inglaterra les concedieron ciertos privilegios, que de algunos años a esta parte no les son bien guardados, por contradición que les hazen los mercaderes de la ciudad de Londres por caminos y medios indevidos, que (según entendemos) buscan para ello; y porque más acertadamente podáis hablar en esto, os avéis de informar en Flandes del término en que agora está este particular y guardar en ello la orden que el Duque os diere.

Lo mismo avéis de hazer en lo que toca a la estapla que llaman de las lanas, que solía estar en Calés y después en Brujas, sabiendo del Duque donde se haze agora y lo que convendrá que vos, en mi nombre, hagáis cerca dello en Inglaterra, porque como cosas dependientes de aquellos Estados lo que él os dixere y ordenare será lo que cumple a mi servicio y lo que vos avéis de cumplir y procurar.

Desde que la dicha Reyna tomó la posesión y gobierno de su corona, trae suspensos a sus súbditos en el particular de su casamiento, dándoles a entender que trata dello y que lo desea y procura, y últimamente ha traydo muchas demandas y respuestas con el Emperador para tomar por marido al Archiduque Carlos, su hermano y mi primo, y en fin se ha cortado el hilo a la plática como creo que se cortará a qualesquier otras que se movieren, porque, en efecto, la Reyna no debe tener intención de casarse sino solamente de entretener con esperanças y demostraciones a sus súbditos, que la aprietan sobre ello; y como quiera que esto se entiende así de su ánimo e inclinación, todavía, por lo que podría importar a las cosas públicas y en particular a las mías, avéis de procurar de tener inteligencia delo que en esto pasare y se hiziere para me avisar dello, trabajando de enderezar el negocio (quando se venga a tratar de veras) de suerte que se haga con príncipe, mi amigo y aliado, introduziéndoos vos en ello y asistiéndolo y favoreziéndolo como ministro mío y de mi parte, para más obligar al que viniere a ser rey, y que no entre pensando ser en desgracia mía, sino que antes se procure que tenga mi amistad y dependencia en quanto se pudiere; y si todavía pasare adelante lo del Archiduque Carlos y el Emperador os escriviere sobre ello, o mosieur de Chantoné, mi Embaxador, en su nombre, procuráreis de adelantar el negocio y de dar en él y en los que más allí ocurrieren al Emperador y a sus hermanos toda la satisfacción que pudiéredes, pues sabéis la razón y obligación que ay para ello.

Porque no teniendo allí Nuncio Su Santidad, podrá ser que, o por cartas suyas o por medio de mi Embaxador, os quiera mandar algunas cosas, es mi voluntad que siempre que lo tal sucediere sirváis en ellos a Su Beatitud con el cuidado y diligencia que se deve a su muy santa persona, avisándole de lo que así hiziereis, y también a mí, porque por todos aspectos es necesario que yo lo entienda.

Havéis de tener gran miramiento y advertencia en que los criados de vuestra casa y familia traten lo menos que pudieren con los de la tierra, si no fuere el que os huviere de servir de secretario o otra persona muy confidente, y que ni éstos ni los demás se alarguen ni atraviesen jamás a tratar con ellos en ninguna manera del mundo, pública ni secretamente, en materias de religión, porque los tales se podrían enlodar a sí y corromper y estragar a los otros de su compañía; y en lo que esto toca veréis como se gobierna Diego de Guzmán y sus criados, para que vos y los vuestros procedáis y os gobernéis de la misma manera y con el recato y miramiento que la calidad de la materia lo requiere, para cumplir con vos mismo y con lo que toca a vuestro cargo y quitar todas las ocasiones e inconvenientes que de lo contrario podrían resultar.

Con los cathólicos de aquel Reyno (que por la Gracia de Dios todavía han quedado algunos muy buenos y firmes) avéis de tener la mejor inteligencia que pudiéredes y procurar que ellos se fien de vos, recatado, pero de no hazer oficio de que la Reyna se pueda justamente querellar; mas podréislos acoger y hablar muy bien y mostrar contento de que vengan a vuestra casa a oyr misa, según que hasta aquí lo ha hecho Diego de Guzmán, el qual os dirá la orden que en esto ha guardado para que vos llevéis la misma en general. Y, particularmente, en favorecer quanto buenamente se pudiere a los prelados cathólicos que están presos, como son los Arzobispos de York y de Armacano, y los Obispos de Londres, Eli y otros que allá os dirá Diego de Guzmán, cuya libertad deseamos mucho por ser tales personas; mas éste es negocio en que se ha de proceder con gran tiento y consideración, porque en lugar de hazerles bien no se les haga mal; y la misma cuenta tendréis con un padre de la Compañía de Jesús, llamado David, que ha estado en Roma y agora está preso en Londres y me ha sido recomendado de parte de Su Santidad, por el Nuncio que aquí reside, con mucha aprobación de su persona y religión.

También deseamos, quanto podéis considerar, que se hallase alguna forma o camino por donde se pudiese reduzir aquel pobre Reino a la obediencia de Su Santidad y de la Santa Iglesia Romana y que desechasen los errores y tomase a tomar nuestra antigua, pura y verdadera religión; y así os encargamos que tengáis particular memoria desto para mirar en ello, comunicándolo con Diego de Guzmán para que él me pueda hazer relación de lo que a ambos se os ofresciere, pues es punto de tanta sustancia y en que él ha estado tan advertido que deve bien saber lo que se podrá esperar; y este cuidado os ha de quedar para adelante, y escrivirme lo que os ocurriere antes de moverlo, para que yo lo sepa y os ordene lo que havréis de hazer.

Con toda manera de estrangeros que huviere en aquella corte y Reyno, y especialmente en la ciudad de Londres, avéis de tener inteligencia y mostrar y hazerles amistad para saber las pláticas, designos y andamientos de la Reyna y de otras partes del Reyno, que de los naturales podréis sacar muy poco porque es gente muy sospechosa y no se fiarán de vos; y porque en particular dize el Duque de Feria que las *personas que mejor y más cierto le avisaban* mientras estuvo en aquel Reyno eran un hermano de Bertí, mi secretario en Flandes, y el doctor Emereo y Pedro de Rus, todos tres flamencos que entonces residían en Londres, será bien que lo digáis a Diego de Guzmán para que si están todavía allí y él se sirve dellos, os los dé a conocer juntamente con las otras personas que a él le dan los avisos y de quien se fia, para que vos tengais con ellos la misma comunicación y tratéis a cada uno dellos en el grado y de la manera que él los trata.

Generalmente avéis de procurar de entender muy de fundamento el ser de las cosas de aquel Reyno, así para que vos las sepáis como para avisamos dellas; mas agora, en particular, querríamos que supiésedes como está lo de la hacienda de aquella Corona y si se ha desempeñado, y en efecto cuánto le renta al año, y qué número de navíos tiene la Reyna y en qué puertos, y en qué tanto tiempo los podría aprestar y, asimismo, los que tienen particulares vasallos suyos y cuyos son y en qué tráfico andan ocupados, que por aquí se vendría a saber fácilmente los piratas que ay y el camino que se podrá tomar para deshazerlos, que es una de las cosas que más importa a la seguridad de la navegación de mis súbditos; y porque, entre otros, es muy nombrado un cosario inglés llamado Juan Achines, que ha andado en las Indias con quatro navíos de armada haziendo robos y daños harto grandes a mis súbditos, lleváis un proceso hecho por los de mi Consejo de Indias para que, comunicándolo con Diego de Guzmán que tiene mucha noticia deste pirata y del negocio, veáis los dos el oficio que convendrá hazer con la Reyna y con los de su Consejo para que con efecto sea castigado tan exemplarmente como sus delitos lo merecen.

Asimismo, avéis de procurar de saber qué armas y pólvora les han metido de fuera, porque en el Reino ni las hazen ni las tienen, antes se suelen proveer de Flandes y Alemania por vía de Emden; y de lo que entendiéredes cerca desto avéis de dar aviso al Duque de Alva para que él tenga la mano en la saca destas cosas de aquellos Estados, como punto muy sustancial por todos los respectos que se dexan considerar.

Avéis de procurar, asimismo, de saber diestramente qué intención tiene la Reyna y los naturales de Inglaterra en lo que toca a la sucesión de la Corona, porque estando las cosas de la Reyna de Escocia de la manera que se os ha dicho es de creer que abrá diversas inclinaciones; y aunque la de Inglaterra es moça y tiene mejor salud que por lo pasado, es punto éste de tanto momento que se deve prevenir de muy atrás y tener mucha cuenta con ello, por lo que importaría al bien de la religión que aquel Reyno viniese a caer en manos de príncipe católico, que aviendo tantos en él que confiados del favor y buena asistencia que yo les daría, se podría encaminar cosa tan conveniente al servicio de Dios que se hiziese algo de bueno en beneficio de aquel Reyno para reducirlo al gremio de Nuestra Madre la Santa Iglesia Romana, y reparar en él las cosas de la fé que, como arriba se ha dicho, es nuestro principal intento.

A la dicha Reyna de Escocia he procurado yo de ayudar en sus trabajos por ser católica y aver sido casada con el Rey Francisco de Francia, mi cuñado, como sabéis, y también por respecto de sus tíos y parientes de la Casa de Guisa; conforme a esto ha tenido Diego de Guzmán buena inteligencia con ella y con algunos de sus ministros; llegado allá sabréis dél en qué término están sus cosas, y si a los dos pareciere que se deve hazer le podréis remitir una carta mía que para ella se os dará, y en virtud de la creencia que contiene le podréis embiar a dezir que me ha pesado mucho de la prisión y trabajos que ha padescido, y otras generalidades de cumplimientos que allá veréis que se le pueden dezir sin venir a particularidad con que me obliguéis a cosa ninguna; y avisareísme siempre del suceso de sus negocios porque conforme a él os ordenaremos lo que pareciere convenir.

Si quando vos llegáredes a la corte de Inglaterra no fuere partido un agente o embaxador que allí ha embiado el serenísimo Rey de Portugal, mi sobrino, llamado el doctor Manuel Alvarez, a ciertos negocios particulares que allá entenderéis, seré servido que vos le ayudéis y asistáis en ellos de la manera que lo ha hecho Diego de Guzmán, el qual os informará de todo lo que en esto ha pasado y de lo que convendrá que vos hagáis en beneficio de las cosas del Rey, mi sobrino, pues sabéis que las tengo por propias, que como tales avéis de proveer y adelantar las que adelante allí le ocurrieren.

A la pasada por la corte de Francia veréis a don Francés de Alava, mi Embaxador, para el qual lleváis carta mía; y juntamente con él iréis a visitar al Rey y Reyna Christianísimos, dándoles nuevas de nuestra salud y de la Reyna y diziéndoles que no les escrivo con vos por haverlo hecho tan pocos días ha con mosieur de Celles, mas que lleváis orden mía de tener con su Embaxador en Inglaterra toda buena amistad y correspondencia y de hazerle todo el plazer y servicio que pudiéredes, alargándoos en esto con palabras de generalidad; y en efecto, llegado allá, haréis al Embaxador de Francia que allí residiere toda demostración de buena amistad en lo que vos, por vuestra cordura, viéredes que se puede y deve hazer, conforme a lo que agora haze Diego de Guzmán, que os informará dello.

Con el dicho don Francés y con mosieur de Chantoné, mi Embaxador cerca del Emperador, tendréis la ordinaria correspondencia que Guzmán de Sylva os dirá que ha acostumbrado tener, y también con los otros mis embaxadores y ministros de Italia la que conviniere, usando conmigo y con ellos de la cifra general que se os ha dado en las cosas que fueren de secreto, y teniéndola a tan buen recaudo como véis que se requiere; y demás de la general lleváis también otra particular para que quando viéredes que es menester me podáis escribir por ella lo que ocurriere. Esto es de lo que al presente se ofresce que váis advertido; de lo que adelante ocurriere se os yrá dando orden de un tiempo a otro; vos, agora, tomando esta instrucción y despachos que con ella se os darán, iréis por la posta a la mayor diligencia que lo sufriere vuestra salud, y aviendo hecho en Francia y Flandes lo que está dicho.

Llegado que seáis a la corte de Inglaterra os yréis derecho a apeaar a la posada del dicho Diego de Guzmán, mi Embaxador, a quien mostraréis y comunicaréis esta instrucción original, dándole mi carta que para él lleváis, que él hará saber a la Reyna vuestra llegada y concertará el día y hora en que os querrá dar audiencia; y a la que señalare, yréis juntos vos y él, y dándole mi carta la visitaréis alegre y graciosamente de mi parte, y le diréis como os embió por sucesor de Diego de Guzmán para residir por mi Embaxador ordinario cerca de su persona, y la atención y cuydado que avéis de tener para la servir y agradar en todo lo que pudiéredes, como en efecto quiero que lo hagáis, procurando de la tener grata, y asegurándola que de mi parte la corresponderé siempre con voluntad de muy buen amigo, vezino y hermano; y con esta generalidad de palabras y visitas y dalle nuevas de las cosas por acá, que vos veréis se le pueden dezir; podréis gastar esta primera audiencia sin mezclar otro género de negocios, si ya ella misma no lo pidiese y os quisiese meter en ellos, que en tal caso podéis proceder conforme al camino que ella misma os abriere; y el primero en que la avéis de hablar ha de ser en dar a entender ante todas cosas la razón y justificación de lo que toca a lo que se ha hecho con este Juan Man, su Embaxador, conforme a lo que está dicho y relación que se os ha dado de sus excesos y mala manera de proceder que aquí ha tenido, porque yo lo he así prometido a la Reyna y conviene que ella esté muy enterada de la verdad y quede satisfecha de que, por respeto suyo, se ha usado de toda la blandura y disimulación que fue posible, y que tenga por cierto que a cualquier otra persona que a mí enviare se le hará todo buen acogimiento y tratamiento, viniendo advertido de se goveniar en su cargo con la limitación y modestia que deve y se han gobernado los otros embaxadores que aquí han residido antes deste Juan Man; y este punto avéis de tratar de manera que para lo presente y para lo de adelante quede tan llano y tan bien asentado como veis que conviene; y de lo que sobre ello pasáredes y resolviéredes con la Reyna me avisaréis luego; y adelante, de un tiempo a otro, de todo lo que ocurriere y fuéredes negociando, remitiendo vuestras cartas a Flandes por donde de ordinario yrán las que yo os mandare escribir, aunque también las podréis encaminar alguna vez por vía de don Francés quando tuviéredes comodidad para ello y también por la mar quando huviese buen pasage de navío y persona de confianza, embiando las cartas al proveedor Juan Martínez de Recalde, que reside en Bilbao y tendrá cuydado de remitirlas aquí a la diligencia que vos le avisáredes que conviene.

Vuestro salario ordinario, que es de ocho escudos de sol al día, se os pagará en Anvers por Hierónimo de Curiel, mi criado que allí reside, en virtud de la cédula o libranza que para él se os ha dado; en otros gastos extraordinarios de cosas que entre año se ofrescerán tocantes a mi servicio, guardaréis la orden que Diego de Guzmán ha guardado, que por la misma se os librará la paga de lo que montaren.

Fecha en El Escorial, a 28 días del mes de junio del año de mil y quinientos y sesenta y ocho.

2

1568. Septiembre-n.a. 25, Veracruz.

RELACION: Anónima. Expedición de Hawkins. Combate de San Juan de Ulúa.

ARCHIVO: MN, Ms. 30. col. FN, t. XXI, doc. 83; proc. AGI.

Relación del suceso de la armada y flota de Nueva España en el puerto de San Juan de Lúa con el cosario Juan de Aquines, el mes de septiembre de 1568.

Haviéndose tenido nueva en la Veracruz, en 15 de septiembre de 1568, que se habían visto a 14 del dicho mes sobre Villa Rica la Vieja ocho navíos a la vela, se entendió ser la flota de España que se esperaba por horas; y así, aquella noche, los thenientes de oficiales reales de la Veracruz vinieron al puerto a recibirla; y el jueves, después de medio día, vieron venir 10 navíos, y entendiendo ser la dicha flota hecharon un batel que fuese a recibirla para tomar las cartas y despachos de Su Magestad; y nunca los que iban en él acabaron de conocer que las naos fuesen extranjeras e inglesas hasta que estuvieron entre los navíos, donde luego fueron presos y llevados ante Juan Aquins, general de la dicha armada, adonde hallaron al capitán Francisco Maldonado, a quien habían preso con su navío, viniendo cargado de vinos, con otros que havia cogido por aquellas costas. El dicho general dixo que avía salido de Inglaterra en demanda de La Mina de Portugal y que con tiempos contrarios no le havia sucedido, antes era forçado venir a rehacerse; y que así iba en demanda del puerto para bastecerse por sus dineros, que no quería otra cosa, como lo había hecho en las demás partes donde había tocado, y que los que traía presos los soltaría luego; y así licenció a algunos, aunque no a todos; con lo qual, porque tampoco los del puerto lo conocieron hasta estar dentro, sin contradicción ninguna se entró en él y hechó anclas y luego dio licencia a los que había traído, excepto al theniente tesorero Francisco de Bustamante. Otro día, por la mañana, se vieron trece navíos de la flota de España que venían derechos al puerto, los cuales, siendo avisados de lo que pasaba, en un batel por el capitán Delgadillo, se tuvieron a la mar como tres leguas del puerto; y como el inglés vio la flota dixo al capitán del dicho puerto que para hacer un buen concierto de paz convenía que él fuese señor de la isla y que así se saliesen della todos los que en ella havia, como se hizo, y que el Delgadillo fuese a tratar con el general de la flota como se le diesen mantenimientos, los que hubiere menester, por sus dineros, y que durante el tiempo que huviere allí no havia de saltar nadie en tierra, ni sacar armas a la isla, ni que él sacaría tampoco ninguna; el qual, haviendo ido a la armada y buuelto a la tarde con resolución de que se daría orden como se le diere luego recaudo para su viaje y que brevemente se fuese del puerto, no lo quiso aceptar, sino que en efecto él havia de quedar por señor de la isla, en la qual no havia de entrar nadie con armas, y le diesen de una parte y otra cada diez personas en rehenes; con la qual resolución volvió al Virrey y armada dicho capitán con un criado del dicho Aquins que hablaba español. Descontentó por la mañana el haver salido en tierra, y hizo con mucha diligencia limpiar y cargar la artillería que alló en la isla y en la naos que estaban en el dicho puerto y la asentó a la entrada dél, en tierra, y recogió su gente y la capitana y almiranta, poniéndolo todo muy en orden de

guerra, y así se allegó a la entrada de dicho puerto: delo qual todo dio aviso el dicho capitán Delgadillo al Virrey y armada, adonde havido su Consejo y porque la flota no se viniese a perder se determinó de aceptar las condiciones, aunque más graves, y aunque se tenía relación cierta de que aquél havia hecho muchos daños e insultos por aquellas costas, y que en efecto era tenido por pirata y cosario y se entendía lo poco que havia de fiar de su palabra, y que la flota se ponía en peligro de que aquél la quebrase quando viesse la suya; y no haviendo podido entrar antes en el puerto la dicha flota por falta de tiempo, surgió dél como un tiro de arcabuz, lunes en la noche, 20 de setiembre, esperando entrar otro día por la mañana. En este tiempo llegó la gente de la Veracruz, que sería como ciento y veinte hombres, que de noche entraron en las naos sin ser vistos; y otro día por la mañana, martes, día de San Matheo, entró la flota como pudo, y haviéndose puesto algunas naos cerca de las dos del inglés, las hizo quitar de allí, con otra urca que al parecer le estorbava para jugar de la artillería quando lo quisiese hacer; y sin salir el Virrey de la capitana, donde estuvo siempre, habiendo deliverado sobre ello el martes y el miércoles, se determinó de castigar al cosario como mejor pudiese, para lo qual hicieron que aquella noche se metiesen ciento y treinta arcabuzeros en la urca que el inglés havia hecho quitar de junto a sus naos; y después el Virrey, por usar della de alguna defensa para si quisiese hacer algo, la hizo poner en medio de la una y otra armada; y otro día por la mañana, el inglés, sospechoso de lo que se trataba y con intento de entenderlo, envió su música al Virrey con el maestro de su nao para entender lo que pasava, y haviéndole entretenido el general porque no le hablase y sintiese el apercivimiento, entre las ocho o las nueve el almirante alzó la mano con un pañuelo blanco, que era la señal que se havia dado, y luego en la nao capitana, donde estava el estandarte real y el Virrey, tocó una trompeta al arma, y al punto, antes que de la armada española se soltase tiro, el inglés comenzó a disparar de la suya con mucho daño de la capitana y almiranta, porque al primer tiro mató un artillero y a la almiranta la dio malos golpes por los costados de manera que se venía a anegar de agua, en la qual reventó una pieza que encendió el barril de la pólvora y así se quemó toda con más de quinze o veinte personas, sin salvarse sino una barcada de ropa de quantos iban en ella; y a esta hora, con gran presteza, la gente de la Veracruz saltó en tierra y arremetiendo a los dos fuertes los ganaron matando algunos de los ingleses, que luego los desampararon por yrse huyendo a sus naos, y luego la gente de las naos, porque la urca por la resistencia mucha que se le hizo no pudo allegarse tanto como fuera menester y se havia concertado a la nao almirante del cosario, la gente saltó de los navíos dexando casi solo al Virrey con el estandarte real en la capitana, que quedava en mucho riesgo; y el general de la armada desde el un fuerte comenzó a jugar el artillería que en él havia, de manera que hizo mucho daño a los enemigos y hizo poner fuego a una nao que estava dando al través y guiarla hacia la capitana del inglés, de que los contrarios tuvieron mucho temor y se comenzaron a salir della para la dexar; y del otro fuerte el capitán Delgadillo metió muchas balas en los navíos de los ingleses, matándoseles mucha gente, con lo qual el inglés, habiendo perdido mucha gente y entre ellos los más de los artilleros y contramaestres, se alargó y salió del puerto con sus naos capitana y almiranta y un patax, y haviéndose puesto a tiro de cañón del puerto se pasó con la ropa que pudo a la almiranta, de la capitana donde estava, y adonde se dexó los rehenes españoles; y habiendo estado junto a la isla de los Sacrificios dos días, por los nortes que corrían, se hizo a la vela dexando perdidas la nao capitana y dos pataxes con una caravela, que quedaron en el puerto sin otro patax que se hechó al fondo, y sin seguirle ningún navío de los españoles por estar muy embalumados y por correr los nortes como dicho es. En la nao capitana quedó la baxilla de plata del general Aquins con alguna ropa y otras cosas de poco precio, y quarenta y cinco o cincuenta piezas de esclavos.

3

1568. Octubre-7.

RELACIÓN: [Felipe II a Guerau de Espés]. Denuncia a la Reina de Inglaterra en materia de corsarios.

ARCHIVO: AGS. E-Inglaterra, Leg. 820-151 y 152.

OBSERVACIONES: Minuta de Secretaría para despacho.

Relación de las cosas que se an de proponer a la Serenísima Reyna de Inglaterra, que son las siguientes:

Primeramente, que no permita Su Magestad en sus reinos y señoríos armar ningunos corsarios aunque den fianças, y qualesquier corsarios que en sus reynos lleguen los mande prender y castigar.

Yten, que Heduarte Cuque, Tomas Hufal, famosos piratas que se alian agora presos y están de infinitos robos convencidos, los mande castigar con la pena justa y devida a semexantes delitos que an hecho, y que eso mismo se haga con los piratas que agora an sido presos, que en Plemua rovaron tres navíos de olandeses y mataron y hirieron la mayor parte de los marineros dellos.

Iten, que se procure que los otros corsarios sean tomados y con hefeto castigados.

Iten, que de aquí adelante los dueños de las naves armadas que deste reyno y señoríos de Su Magestad desta Serenísima Reyna salieren, den idóneos fiadores y en falta dellos que paguen el daño los oficiales reales, porque en esto hasta aquí ha liavido muchos engaños.

Que Su Magestad mande se guarde el orden de los interursos y se restituyan las haciendas rovasadas o detenidas, con las costas. Que Su Magestad mande remediar los agravios que en la corte del su Almirante se hazen a los súditos de la Magestad del Rey Católico y los agravios que muchos comisarios an hecho hasta aquí.

Que en esta parte mande desagaviar a Tomás Machaveli y Luis de Rin, por quien la excelencia del Duque de Alva ha escrito, porque parece están muy agraviados.

Que se mande restituir a Pedro Remestrón, de Amsterdam, su hacienda o la estimación della enteramente, que ha quatro años se la detienen, y le paguen las costas y daños.

Que mande Su Magestad desta Serenísima Reyna restituir lo que Tomás Fetipaz, cosario muy conocido, tomó de una nave española, que fue suma y balor de más de tres mil ducados, el qual cosario, siendo preso en la corte del Almirante, le dieron a fianças, y fueron los fiadores Lenarte y Tomás Esturtión, criados del dicho Almirante, contra voluntad de la parte agraviada, los quales han sido condenados en más de dos mil y quatrocientos ducados y asta agora no se ha podido cobrar cosa alguna y anse gastado más de mil ducados en la demanda.

El mesmo Tomas Fetipaz robó otra nave con mil y quinientas caxas de açucar, lo qual traxo a bender en Irlanda, y de allí, después, encubiertamente, se traxo a Londres; y en la corte del Almirante condenaron a los robados en la hazienda y en las costas, y se tubo recurso a los señores del Consejo, y an conocido la maldad de la corte del Almirante, pero nunca se ha podido haver justicia; es interese de más de treinta mil ducados de hazienda.

Tomás Hufal, que está preso, y Tomas Oxes, otro pirata inglés, robaron una hurca que venía de España con más de treinta mil ducados de mercadería y hasta agora no se ha podido haver recompensa que balga de quinientos ducados arriba; y anse gastado en la prosecución de la causa más de mil y quinientos ducados.

Tomás Hestucle ha tomado balor de más de quince mil ducados y se a retirado con ello a Irlanda, y ni dél ni de la ropa se puede haver justicia.

Juan Ferberer robó una hurca que yba a Berbería con mercaderías de más de quince mil ducados de balor, y la llevó a Irlanda a tierras del Conde Desmont, y hasta agora no se ha podido cobrar cosa alguna aunque se ha hecho en ello muchas costas.

Corvin, pirata famoso, ha robado cinco o seis nabes de súditos de la Magestad Católica del Rey nuestro señor y en Irlanda y en las costas de Inglaterra a destruido todos estos robos, y no ostante que le an tenido preso le an soltado sin que aya restituido nada.

Tomas Hufal, arriva dicho, tomó dos navíos de pastel que valían más de ocho mil ducados, y ciertos oficiales de Su Magestad de la Reyna han recibido parte del robo, y no solamente no quieren hacer restitución mas amenazan y maltratan a las personas que lo ban a negociar.

Asimismo, el dicho Tomas Hufal tomó una nave española de Domingo de Olano cargada de lanas que balía más de quinze mil ducados, y después se la tomó a él la nabe «Lebrela», de la Reina, de que es capitán Jorge de Aranton, y no ostante que se proveyó sobre ello no an querido de librar la nave ni la hazienda, antes está repartido todo por Irlanda.

Asimismo, Juan Muxenton y Ricarte Davis tomaron una nave de lanas que balía más de quatro mil ducados, y como fueron convencidos dixeron que ellos la havían tomado a otro pirata; haciéronse pagar quatrocientos ducados y aunque están presos en Irlanda, por ser criados del Almirante no se puede haver justicia.

Simón Pequerin, pirata, robó muchas naves españolas cargadas de vinos y otras muchas mercaderías, que las recoxía Etmon Masuine, irlandés, que balían más de quinze mil ducados, y no se ha podido cobrar cosa alguna dellas.

Guilleme Apelesque se está en Irlanda, siendo un pirata famoso que ha robado muchas mercaderías, y no se puede haver justicia dél.

Heduarde Cuque, que está preso aquí en Londres, es muy famoso pirata; ha robado a súditos de la Magestad Católica del Rey nuestro señor más de sesenta mil ducados en mercaderías, y ni se puede cobrar lo robado ni se haze justicia; y el Enbaxador Guzmán de Silva advirtió a esta Serenísima Reyna que no le dexase yr a Irlanda con navíos armados, y que con hachaque de llevar gente para el servicio desta Serenísima Reyna le dexaron armar, y de Irlanda dio la buelta y hiço infinitos robos; el señor Duque de Alva ha escrito sobre ello a la Reyna.

A este Cuque tomó preso otro cosario que se llama Hulestrope, que dice es cavallero, y con los navíos del uno y del otro hiço grandes robos; tomó una hurca de ochocientos toneles con mercaderías que balían más de veinte mil ducados, y después se le perdió con tormenta en la costa de Bretania; Guzmán de Silva suplicó a la Reyna no dexase salir a este cavallero y no fue para ello.

Asimismo, una hurca que yba de Amsterdam a Bizcaya con mucho trigo y centeno, que baldría bien tres mil ducados, fue presa por Tomas Oxes, sobredicho, y un Quer Cann, y están cada día en corte, y pidiendo justicia la parte nunca los prenden.

Asimismo, un Simón Piquerín tomó en la costa de Irlanda un navío español de la villa de Llanes, que estava allí pescando, que balía con los aparejos y cosas que havia en él al pie de tres mil ducados, y después el dicho pirata dexó el navío en un puerto de Irlanda de donde le truxeron ciertas naos de la Reyna al puerto de Oblin, y allí, entre el Conde de Quildariz, almirante, y otros la an transportado, y la tiene al presente un gentilhombre que se dice maestre Grinfill; y no ostante que el Consejo desta Serenísima Reyna ha escrito por la restitución della, no se ha podido alcançar justicia; y sobre este negocio la Magestad del Rey Católico, nuestro señor, escribió a la Reyna y al Enbaxador Guzmán de Silva muy encargadamente para que se hiziese justicia y no ha aprovechado nada.

Juan Fourde y Juan Ilcon, de Plemúa, tomaron dos naos de lanas que yvan a Nantes y una de lencería que yva de Nantes a España, que balían más de treinta mil ducados; y se ha tratado aquí pleito sobre ello y no solamente no se ha podido cobrar nada sino antes los quieren condenar en costas de más de mil ducados, contra toda razón y justicia, aunque sobre ello se ha dado muchas veces queja.

Uno que se llama A. Mont, que es de junto a Plemua, el qual, so color que yba a tomar piratas con licencia de la Reyna, se puso a rovar y rovo ciertas hurcas, y en ellas más de mil ducados, fue preso y con favor le an soltado.

Estos son los pleytos que al presente hay, y los que an cesado por tener las partes poca facultad o no alla espedición de justicia son ynfinitos; que, según he sido informado, desde la guerra del Avra de Gracia hasta agora se ha rogado a súditos de Su Magestad Católica del Rey nuestro señor más de trescientos mil ducados, sin los en esta relación declarados.

Es necesario ber la forma que será mejor para apretar a esta Serenísima Reyna que se haga justicia.

4

1568. Diciembre-12, Londres.

CARTA: Don Guerau de Espés a Felipe H. Llegada a Inglaterra de los navíos con dineros para Flandes. Diligencias realizadas por el embajador. Comisión de Winter a La Rochela.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 820-164 y 165.

OBSERVACIONES: Publicado en: a) CODOIN, t. XC, págs. 154 a 157; b) HUME, vol. II, doc. 62.

Con el correo ordinario pasado de Flandes, y por vía de don Francés, tengo escrito a 4 del corriente a Vuestra Magestad largamente lo que aquí se ofrescía, y como llegaron las dos zabras y una nave con el dinero a la costa desta isla, con tan gran peligro, y después han llegado todas las otras con algunas otras naves cargadas de lanas que vienen de España, de las cuales una que

cargó en San Sebastián, con lanas de Miguel de Berroes, ha sido presa de Cortena, cosario inglés, en compañía de otros franceses, y dos urcas que de Flandes pasaron a España, muy ricas, han sido presas de Cercen, cosario inglés, en compañía de los franceses; y traídas todas estas naves presas a Plemua y puertos comarcanos, fue en un punto vendida la presa; hasta agora las dos zabras y una nave son llegadas a salvamento en Amberes, por las cuales Benedeto Espinóla aquí me lo solicitaba. En el mismo punto que destas tuve aviso pedí audiencia, y fue dada a los 29 del pasado, y fue contenta esta Serenísima Reyna de otorgarme pasaporte, si por tierra quieren traer o dar nave suya o naves armadas para la seguridad del viaje, de lo cual tengo dado aviso al Duque de Alva por el correo que con muchos despachos de Vuestra Magestad, y para el Duque, y para la Magestad del Emperador, en una zabra destas había llegado, no tengo aún respuesta del Duque, más de una carta de primero del corriente de Cambresi para que procurase de recabar desta Serenísima Reyna lo que está por mí ya negociado. Entretanto, envié advertir a los capitanes destes navíos no se moviesen, y tuve cartas de la Reyna para los oficiales de aquellos puertos para que defendiesen aquellas naves, lo qual ha sido bien al propósito para que, aunque las que pudieron retirarse adentro apegadas a los lugares, lo hicieron en todas partes, las han acometido, y muerto en la defensión de algunos de los nuestros y más de los cosarios, y el Mayre queda mal herido por haber de apaciguarlos.

Muchos ha havido que aconsejavan a esta Serenísima Reyna tomase este dinero, y el Vicealmirante se lo escribió desde Plemua; hasta agora me ha tenido la palabra, y de ora en ora aguardo la orden del Duque para que estas naves hagan su camino. Los cosarios franceses serán ya diez navíos, en que van más de 1.200 hombres, y otros siete u ocho que se juntan con ellos; todo esto, de tomar las dos urcas y nave vizcaína, he sabido después que hablé a esta Reyna a los 19 del pasado, y así luego le escribí lo que más se había sucedido, suplicándole por tan riguroso remedio, como el caso pedía. Asimismo, lo escribí al Conde de Leicester, que está con todos los comisarios en Vesminster los más días, entendiendo con grande hervor en las cosas de la Reyna de Escocia, y dijo que vendría a hablarme. También lo avisé a Ceçil, y como el Conde se envía a excusar que no podría venir a hablarme sino pasados dos o tres días, yo les supliqué mucho que quería hablarles a él y a Ceçil, y también enviar a haber audiencia de Su Magestad; y así ayer les hablé largo acerca destes cosarios; dicen proveerán en ello y que escribirán otras cartas más encarecidas a los oficiales reales de aquellos puertos. También las despachan ya, aunque en todas cosas se conoce el camino de Ceçil, enemigo del nombre católico y ganoso si la ocasión le ayudase de incomodar a las cosas de Vuestra Magestad como cabeza de todos los católicos y dignísimo señor desde título; con ruegos y blandas amenazas se ha habido del todo esto. También he comenzado con ellos a tratar de las diferencias del Serenísimo Rey de Portugal, como Vuestra Magestad manda, y hablado que haya a la Reyna, probaré si se podrá tomar algún buen medio; la audiencia era para los 12, y agora la ha prorrogado para los 14, donde le acordaré lo que Vuestra Magestad manda acerca del declararse contra el Rey Cristianísimo.

Vinter, con las seis naves desta Reyna, partió ya para la Rochela; no se sabe si tendrá comisión de dejar las municiones y dinero (aunque algunos dicen que no lleva dinero), o si mirará primero como les va a los rebeldes, los cuales, aunque hayan ofrescido de dar a los ingleses algunas plazas, no creo que podrán cumplirlo. En este estado están las cosas desta isla, y todos los días se ajuntan nueve comisarios por la Reyna en Vesminster, queriendo muchos dellos condenar a la Serenísima Reyna de Escocia, protestando dello sus agentes; y allende deste proceso criminal de homicidio le quieren hacer otro de haber querido levantar en otros tiempos este Reyno contra esta Serenísima Reyna; de manera, que de cobrar su libertad por agora, si no fuese por algún secreto socorro o camino, como se procura, no hay medio. Pide la Reyna de Escocia facultad de venir aquí a dar razón de sí delante de todos estos señores del Reyno y Embajadores. Como ven las muchas voluntades que por acá tiene, no se le concede, y está la cosa en tal término, que a tener esta Princesa favor, quizás le sería fácil de prisionera ser libre y Reyna deste Reyno.

Ayer me avisó, en carta de Vuestra Magestad, Martín de Mellica, patrón de una zabra en que va un correo despachado a los 20 del pasado por el Duque de Alva para Vuestra Magestad, como está en la isla de Huic sin osar pasar adelante; y así, con el capitán de la isla y Conde de Leicester, veré la mejor forma que en esto se podrá tener y procuraré el correo se parta presto. Siempre que las cosas de Flandes estén sosesgadas y Vuestra Magestad y el Rey Cristianísimo quisieren quitar el comercio a los ingleses sin arrancar espada, serán forçados a reducirse a la Religión Católica, y como el Embaxador de Francia se lo notificase primero, y después el de Vuestra Magestad y otros príncipes católicos y señoríos, yo creo, según la cualidad de la tierra, serían forçados de los mismos venir a la razón atendidos los muchos católicos que hay, que de sí mismos serían ya gran parte. Yo había ordenado para en tal caso lo que podría decirle a esta serenísima Reyna, y para que el secretario Zayas lo corrija, como bien sabrá hacerlo, para cuando Vuestra Magestad fuere dello servido lo envío, y desta van triplicadas. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 12 de diciembre 1568.

Hasta aquí es copia de las duplicadas de ayer. Con ésta envío a Nioport, que es en la isla de Huic, cartas desta Serenísima Reyna y del capitán de la isla para que la zabra se despache lo mejor que fuere posible. Su Magestad me ha enviado las cartas que yo había pedido para los capitanes de los puertos, y así va un hombre para asegurar bien la nave que está en Antona, que trae mucho dinero, y la zabra de Plemua, con carta ya de pasaporte si quisieren desembarcar el dinero; entretanto de ora en ora aguardo la orden del Duque.

Están en la Corte noche y día en Consejo sobre las cosas de la Serenísima Reyna de Escocia, que Ceçil y el Canciller no querían verla viva, porque tienen un Rey de su mano, de los de Herefort. Hoy me ha avisado Ridolfi, florentín muy rico, que Gracián, factor desta Reyna, le pide crédito en Alemania, de 12.000 ducados, para un gentilhomme que esta Reyna quiere enviar por ella, Pienso que querrán levantar por su parte contra Flandes los ánimos de los más principales que podrán; de lo que más entendiere daré aviso a Vuestra Magestad.

Las cartas que de Vuestra Magestad hasta agora tengo recibidas son de 4, 14 y 15 de octubre.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. II, doc. 62.

By the ordinary courier to Flanders I wrote to your Majesty at length on the 4th inst., and advised the arrival of two cutters and another vessel with money on the coast of this island in great peril, and since then all the others have arrived, with certain vessels from Spain loaded with wool. Amongst them was one loaded in San Sebastian with wools by Miguel de Berroes, and this was captured by Courtney, an English pirate, in company with two Frenchmen. Besides this, two very rich sloops, on their way from Flanders to Spain, were taken by Hawkins, another English pirate, with some Frenchmen, and all these vessels have been brought into Plymouth and the neighbouring ports as prizes, where the booty was at once sold. Up to the present two cutters and one other vessel have arrived safely in Antwerp, and for the rest of them Benedict Spinola asked me to intercede. At the same time that I received news of them I requested audience of the Queen, which was granted on the 29th, and the Queen consented to give me a passport for the money to be brought overland, or to lend one of her own ships to convoy the vessels in safety, of which I gave notice to the duke of Alba, from whom I have received no answer. In the meanwhile, I warned the captains of the vessels not to move, and had letters from the Queen sent to the officials of the ports, ordering them to defend the ships, which was highly

necessary as, although in the cases where the ships could get shelter near to the towns they have done so, the pirates have attacked them, and some of our men have been killed in defending their vessels, with a greater loss still on the part of the corsairs. The Mayor himself was badly wounded in trying to pacify them. Many people have advised the Queen to seize the money, and the Vice-Admiral has written to this effect from Plymouth. I am in hourly expectation of the Duke's order for these ships to proceed on their voyage. The French pirates have about ten ships with 1,200 men, besides seven or eight more ships which will join with them. I have heard of the capture of the two sloops and the Biscay ship since I saw the Queen on the 19th ultimo, and I at once wrote to her what had happened, beseeching her for prompt and rigorous action as the case demanded. I also wrote to the earl of Leicester, who is with the Commissioners nearly every day at Westminster discussing with great fervour the affairs of the queen of Scotland. He said he would come and speak to me, but subsequently sent to excuse himself; whereupon, after having informed Cecil, and waited two or three days, I sent to beg that they would receive me, and also asked for audience of the Queen. I conversed with them at length yesterday about these pirates, when they promised to take measures at once and to write more pressing letters to the royal officers in those ports. These are now being sent off, but in all things Cecil showed himself an enemy to the Catholic cause, and desirous on every opportunity to oppose the interests of your Majesty, who is the head of all Catholics and possessor of this noble title. He has had to be dealt with by prayers and gentle threats in all this. I have also begun to discuss with them the king of Portugal's affairs, and, after having spoken to the Queen, I will see whether some settlement cannot be effected.

Winter, with six of the Queen's ships, has left for Rochelle. It is not known whether he is ordered to leave the stores and money (although some say he carries no money), or whether he is to first ascertain how the rebels are going on. Although they have promised the English to deliver some strong place to them, I do not believe they will be able to do it. Every day they nine Commissioners for the Queen meet in Westminster, and many of them want to condemn the queen of Scotland, although her agents protest. In addition to the criminal charge of homicide, they accuse her of having formerly raised this country against the Queen, so that there is little chance of her getting her Uberty, excepting by some secret succour or contrivance, such as is being aimed at. The queen of Scotland asks permission to come here to justify herself before the peers and ambassadors, but as she has many friends here it will not be granted to her. Things are in such a form that, if this Princess could count upon support, it might be easy for her to change from a prisoner to sovereign of this country.

Yesterday, Martin de Mellica, master of a sloop carrying a courier despatched on the 20th ultimo by the duke of Alba to your Majesty, advised me that he was at the Isle of Wight afraid to proceed, and I will, with the Governor of the island and the earl of Leicester, see what best can be done for his prompt departure. Whenever Flemish matters are calm, and your Majesty and the French King choose to stop English commerce, without even drawing the sword, they will be obliged to adopt the Catholic religion, and if the French ambassador were to notify it to them first, and afterwards your Majesty's ambassador and those of other Catholic Princes, I believe, seeing the position of the country, that they would be forced to come to reason by pressure from their own people, who are largely Catholics. I have drawn up a sketch of what might be said to the Queen in such a case, and send herewith triplicate copies thereof, so that secretary Zayas may correct it and it may be ready when your Majesty may desire it.

With this letter I send to Newport, Isle of Wight, letters from the Queen to the Governor of the island, ordering the sloop to be dispatched in the best way possible, and her Majesty has also sent me the letters I requested for the captains of the ports. A man is going to provide for the safety of the ship that is in Southampton with so much money, and the letter for the sloop at Plymouth is also being sent authorizing them to disembark the money if they wish.

The Council is sitting at Court night and day about the queen of Scotland's affairs. Cedi and the Chancellor would like to see her dead, as they have ready a King of their own choosing, one of Hertford's children. I am informed to-day by Ridofi, a rich Florentine, that Gresham, this Queen's factor, has asked him for a letter of credit on Germany for 12,000 ducats for a gentleman whom this Queen intends to send thither. I expect they wish to raise as many powerful enemies to us in Flanders as they can.— London, 12th December 1568.

5

1568. Diciembre-18, Londres.

CARTA: Don Guerau de Espés a Felipe II. *Llegada de naves y zabras españolas, cargadas con dineros, a Inglaterra. Favorable disposición de la Reina para acogerlas en contradicción con sus consejeros que pretenden apoderarse del dinero.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 820-177.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Transcripción parcial. Publicado en: a) CODOIN, t. XC, págs. 157 y 158; b) HUME, vol. II, doc. 64.*

A los 27 y 29 del pasado, 4, 11 y 12 del presente, tengo dado aviso a Vuestra Magestad, por duplicadas, de la llegada de las naves y zabras a esta costa; y como se entenió luego que traían mucho dinero fue maravilla no ser tomadas de los cosarios franceses y ingleses, porque andan muchos, y aún las han acometido y muértose gente de ambas partes. Esta Reyna ha sido contenta de ofrescer navíos suyos para su guarda y pasaporte, si por tierra quieren llevar los que traen, aunque con contradicción de muchos de sus Consejeros que quisieran coger este dinero. Una nave y dos zabras han pasado ya a salvamento en Anveres; para las otras aguardo orden del Duque y de las partes, y entretanto, con cartas desta Reyna y mandamiento y sacar el dinero en tierra se conserva aquella moneda; no obstante esto, han tomado Cercen y Certene, cosarios ingleses, en compañía de los franceses, dos urcas y una nave de súbditos de Vuestra Magestad, para lo cual se han enviado personas a dar el mejor recaudo que será posible, atendido en todo que Ceçil en lo que puede favorece a los cosarios, así por su religión y parcialidad como por el gran provecho que saca; y él y el cardenal Chatillón son jueces de todas las depredaciones y lo ordenan todo a su modo...

De Londres, 18 de diciembre de 1568.

Versión en inglés: HUME, C alendar of S. P. Spanish, vol. II, doc. 64.

I have given advice on the 27th and 29th ultimo, and 4th, 11th, and 12th instant, to your Majesty of the arrival of vessels on this coast, and as it was known that they carried large sums of money, it was a wonder they were not taken by French and English pirates, of whom there are many. As it was they attacked them, and men were killed on both sides. This Queen offered some of

her ships as a guard and convoy, or a passport if the money was to be brought overland. This was against the wishes of many of her Councillors, who wanted to take the money. One ship and two cutters have already arrived safely in Antwerp, and I await orders from the Duke and parties interested with regard to the others. In the meanwhile the money is safe, with the Queen's letters and authority to land it if necessary, but, notwithstanding this, Courtney and Cercen (Hawkins?), two English pirates, with some Frenchmen, have captured two sloops and a ship belonging to subjects of your Majesty, and persons have been sent to take measures to recover them, if possible, although Cecil, wherever he can, favours the pirates, both on account of religious partiality and of the great profit he derives from it. He and Cardinal Chatillon are the judges in all these depredations, and settle everything in their own way.

Here, and it is quite possible, seeing the wickedness of people, that some attempt may be made against the person of your Majesty, upon whom alone depends the preservation of the Catholic Church, against which and its defenders many here are furiously and rabidly opposed, and are capable of any perversity for their end. Your Majesty, in your great prudence, will have this looked into, and, in the meanwhile, I will manage to send one of my servants to the Queen, as she asks, in order to learn more of this business from her. The bishop of Ross has shown me letters from this unhappy Queen, saying that many of the supporters of the Regent James have gone against the castle of Dumbarton, which is in that part of Scotland opposite to Ireland. Their intention is to prevent victuals being taken in, and as the Castle is on the coast the queen of England's ships can go thither at any time. The Queen was in want of money to revictual and aid this place, from which she could always escape. Your Majesty will decide for the best in this. The factor of this Queen is taking credits here on Germany, and has already one for fifty thousand ducats in Nuremberg and Frankfort, in the name of Christopher Mundt. I do not know whether it is to help Orange, or to pay the troops being raised for Condé.—London, 18th December 1568.

6

1568. Diciembre-21 al 26, Londres.

PUNTOS DE CARTAS: *Don Guerau de Espés al Duque de Alba. Sobre la incautación del dinero que transportaba Lope de Sierra con destino al ejército de Flandes. Negociaciones para su restitución y represalias españolas e inglesas.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 541-18.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Remitida con carta del Duque de Alba al Rey de fecha 4 de enero de 1569 (Doc. 8). Publicado en: a) CODOIN, t. XXXVII, págs. 506 a 512, con signatura errónea y s. f.; b) HUME, vol. II, docs. 65, 66 y 67.*

En este punto he recibido aviso de Lope de la Sierra, que está con su nave en Antona, como esta Reyna ha mandado descargar su dinero; y así el capitán de la isla de Huic se lo hizo descargar y encomendar contra su voluntad al Maire, como vuestra excelencia podrá ver por la copia de la carta de Lope de Sierra que con la presente le envío. Creo que habrán hecho lo mismo con todos los otros puertos, y entiendo que es con determinación del Consejo, que yo ya me temía desta trama por ver que tomaban informaciones si el dinero era de Su Magestad o de particulares. Y como Benedetto Espínola ha tenido el suyo en salvamento, ha andado flojo en la expedición destes otros navíos, aunque tenía comisión de gastar en la conducta mil libras de esterlines, y pareciéndole que no bastaban, habla enviado por otra comisión de gastar mayor cantidad, y decía la aguardaba cada hora, y creo que ha sido contrato doble. Yo envío en esta hora a notificarlo a esta Reyna y conforme a su respuesta pediré audiencia, y también le escribo de la nave marsellesa.

Estando escribiendo la presente me han dado la carta de vuestra excelencia de mosieur de Henault, de 13 del presente. A vuestra excelencia no le he yo de aconsejar, sino seguir su consejo y servirle; pero este principio de acá no me agrada, y sería de parecer que se detuviesen luego todos los navíos de ingleses y donde hay mercaderías, señaladamente en Anvers, y avisarlo con gran celeridad a España. En Laredo y Bilbao hay naves de Inglaterra que valen mucho, y no es para otro despacho este correo. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 21 de diciembre de 1568.

Anoche despaché el correo de vuestra excelencia con aviso de como han sacado el dinero de la nave de Lope de Sierra, y yo escribí a la Reina y a Ceçil para que le mandase volver a los que le tenían antes, y pedí juntamente audiencia. Ceçil se mostró muy grave y el Conde de Lester también; y una vez dijeron que le guardaban para Su Magestad, otras vezes que era dinero de otras personas, y no quisieron declarar si habían proveído lo mismo en Plemua y Favizque. No lo querer ellos declarar fue declararlo, y trataronlo con la Reyna, y dijeron que el dinero estaba bien guardado, que por agora no podía dar otra respuesta. Y instándoles por la audiencia, dijeron que volviese a pedirla después de comer, y entretanto se encerraron con el embajador del Principe de Condé y no hubo orden de cobrar respuesta dellos; y fueron al camarero a rogarle que la pidiese a la Reyna. Entró luego a ello y salió muy amohinado diciendo que no se la había osado pedir por ser los días tales en los cuales la Reyna no acostumbraba darla, de manera que la cosa está en muy malos términos y ellos determinados en toda ruindad; y este dinero no se cobrará ya. Vuestra excelencia no deje de tomar luego todo lo de los ingleses y despachar a la hora en España que se haga lo mismo, que de mí, aunque me tomen preso, poco fructo sacarán, y así como así lo estoy. Y vuestra excelencia me mande avisar de lo que le parece debo hacer, que en todo seguiré el mandamiento de vuestra excelencia como el de Su Magestad. Y porque ésta escribo muy deprisa para que alcance el correo en Dobra, no escribo a Su Magestad; vuestra excelencia le mandará escribir esto, aunque temo detendrán el pliego y correo.

Dijo el de Lesester que sabían que vuestra excelencia estaba muy malo, y mis criados le certificaron que estaba muy bueno. Mañana volverán a pedir audiencia, y no se partirá un criado mío de allí hasta saber lo de la Reyna de Escocia; parte mañana otro criado mío. De Londres, a 22 de diciembre de 1568.

Por el correo que tengo despachado a vuestra excelencia y la carta que tras él envié para que le alcanzase, que es de 22 del presente, le tengo avisado como esta Reyna ha hecho descargar el dinero de la nave de Lope de Sierra en Antona y encargádole a su Maire, y como yo no habla aún alcanzado audiencia. Después he sabido como han detenido las zabras y enviado a Plemua y Favic, donde yo tengo dos hombres que llevan pasaporte. Aun no sé la cosa cómo habrá pasado; pero sé la determinación de la

Reyna que, a instancia de muchos de su Consejo y por exhortación del Obispo de Sarisberi, grande herege, ha tomado este dinero diciendo que Dios le envía para la defensión de su evangelio; y luego despacharon al doctor Junio, agente del Conde Palatino, el cual estaba aquí a hacer entender a la Reyna que aunque este año su infantería había sido maltratada pero que la caballería ha ganado mucha honra, y con él advierten al Conde Palatino deste dinero, que por él ofresce volverán mucho más poderosos en esos Estados. Y está esta Reyna con miedo que todo recaerá sobre ella, así por creer que debe vuestra excelencia saber por los prisioneros los socorros que ha dado a los rebeldes de Su Magestad, como por darlo así a entender Ceçil y Lesester se quiere del todo declarar contra Su Magestad, porque dicen que si ella se hace señora del mar y viene ejército por tierra será fácil cosa dañar a esos Estados, mayormente que creen alborotar a franceses con quitar el comercio. Y vuestra excelencia no dude desta determinación. Yo volví a importunar por audiencia y dijeron que para mañana martes o para el miércoles se me daría. Yo tengo allá un criado para saber si será mañana y tomar aposento. Bien creo me dará la Reyna alguna respuesta para alargar y ver en el entretanto como lo toma vuestra excelencia; y, así como lo tengo escrito, con grande presteza fuera necesario tomar todos los bienes de los ingleses y dar aviso a Su Magestad para que en todos sus señoríos se haga lo mismo. Si la Reyna vuelve este dinero y las urcas y naves son robadas, fácil cosa será bolver a los ingleses sus haciendas, en lo cual están ya advirtiéndose los mercaderes de aquí, y escriben a los de ahí que trasporten todo lo que pudieren. Estas cuatro zabras y la nave de Lope de Sierra valen cuatrocientos mil escudos; tres zabras faltan a llegar. Las urcas y naves presas valen más de 200 mil escudos.

Recibido he la de vuestra excelencia de primero deste y otra de trece, ambas de recomendación. Con la Reyna haré mi oficio en hablarle gallardamente, y a los del Consejo, y les diré de los cosarios y robos como vuestra excelencia manda.

He enviado el hombre a la Reyna de Escocia; a su vuelta avisaré a vuestra excelencia; y porque Ceçil todavía insta en molestar a nuestro maestro de postas diciendo que se vuelva a hacer otra elección itahana, siempre con buena voluntad del embajador católico, y ella da el salario ordinario, no hay para que elegir otra vez; y es ya pasado el tiempo de los cuatro meses que se dieron a la viuda del otro correo mayor para cobrar sus deudas.

Yo he escrito a Antonio de Tassis que dirija las cartas a Godofre Marichal, electo entretanto para que hagan la razón. Suplico a vuestra excelencia mande que el correo mayor de los ingleses no despache correo alguno, sino Antonio de Tassis, hasta que se entienda que no embargarán aquí su posesión a Godofre, lo cual en dando yo aviso se podrá dejar a los ingleses seguir su costumbre, aunque como digo lo que más importa es hacer la retención de los bienes de los ingleses; otramete estos tomarán mucho animo. Puédesse proveer de bastante armada de mar, y entretanto con una pequeña vedar todo el trato.

Creo que allá es ido el doctor Junio, y si se pone diligencia se podrá coger; también, quando le parezca a vuestra excelencia, se puede levantar lo de la Reyna de Escocia, y en todo será muy bien entender antes que entre la primavera.

El correo ordinario de Anvers no es aún llegado, y así no respondo a lo que podrá traer. Nuestro Señor, etc. En este punto me han hablado unos gallegos diciendo que les ha arrestado unos navíos porque traen ropa de portugueses.

Todo es achaque para entretenerlos.

El ordinario ha llegado sin traer carta de vuestra excelencia, aunque algunos me han escrito como se halla en Mons. Plegue a Dios darle la salud que vuestra excelencia desea y la cristiandad y el servicio de Su Magestad han menester. Esta Reyna me ha prolongado la audiencia hasta mañana, y muchos mercaderes desta villa han ido a la corte a suplicarle que quiera volvemos nuestro dinero, porque ellos recelan que se les embargarán sus mercaderías en esos Estados. Hales diferido la respuesta hasta que yo haya tenido audiencia. Vuestra excelencia no deje de hazer provisiones ordinarias, y si hicieren, la razón servirá para amedrentarlos para otras veces, y cobrado este dinero conforme a los entrecursos se podrá pedir a esta Serenísima Reyna mande restituir las urcas, que me dicen que son cinco, y la nave española y mercaderías de la nave de Marsella. Podría vuestra excelencia mandar ordenar los protestos o requerimientos, que yo los presentaré a esta Reyna, que no es razón que estos hereges tan descaradamente roben los bienes de los vasallos de Su Magestad.

Ahí envió a vuestra excelencia copia del pasaporte que esta Reyna había dado, y con él dio juntamente cartas para todos sus capitanes y gobernadores de los puertos, y el día siguiente envió a hacer la detención. Parésceme que sería justa cosa detener los bienes de Benedeto Spínola, porque él, siendo procurador destes mercaderes, se ha querido congraciarse con Ceçil y Lesester mostrándoles las cartas que tenía de los particulares y las marcas y partidas de cada uno, y es una grande espía que tienen aquí los deste Consejo para saber lo que en esos Estados se hace, y es bien que estos ruines entiendan cuan caro ha de costar ofender a un Rey tan poderoso y bueno. El y Jácome Pascual tienen compañía en Anvers. El Christóforo Monte, de quien escribí a vuestra excelencia, es un factor que tiene esta Reyna en Alemania. Lo demás escribiré en viniendo de la Corte.

Versión en inglés: HUME, *C alendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 65.

I have just received advice from Lope de la Sierra, who is with his ship at Southampton, that the Queen has sent orders for his money to be discharged. The Captain of the Isle of Wight has therefore discharged it, and, against Lope de la Sierra's wish, has entrusted it to the keeping of the Mayor, as you will see by Lope de la Sierra's letter enclosed. I believe they have done similarly in all the ports by orders of the Council. I was in fear of some such pitfall as this, as they were making enquiries as to whether the money belonged to his Majesty or to private persons. As Benedict Spinola had put his own money in safety, he has been slack in the dispatch of these other ships, although he was authorised to spend a thousand pounds sterling in the transit. He thought this was not enough, and sent for authority to spend a larger amount, which authority, he said, he expected hourly, although I believe it has been nothing but a subterfuge. I am now sending to give an account of the matter to the Queen, and shall ask for audience, in conformity with her reply. I also write about the Marseilles ship.

Whilst I was writing the above, I have received your Excellency's letter of 15th instant. It is not for me to advise you but to follow your orders, but I do not like this way of beginning here, and it is my opinion that all English ships and merchandise should be at once seized in the States, and particularly in Antwerp, news of it being also sent swiftly to Spain as there are valuable English ships at Bilbao and Laredo.—London, 21st December 1568.

Last night I dispatched a courier to your Excellency reporting that the money had been taken out of Lope de la Sierra's ship, and wrote to the Queen and Cecil asking them to return it to the custody of those who held it before, requesting audience for myself at the same time. Cecil was very grave about it, as also was the earl of Leicester. Sometimes they said they were guarding it for his Majesty, and sometimes that it belonged to other persons; but they would not say whether they had sent similar orders to Plymouth and Falmouth. Their refusal to declare themselves on the point, however, proves that they have done so. They consulted the Queen and then said that the money was in safe keeping and no other answer could then be given. I pressed for an audience and they told me to ask again after dinner, they in the meanwhile being closeted with the ambassador of the prince of Conde, so that I could get no reply from them. The Chamberlain was requested to go and ask the Queen which he went in to do at once, and came out very much irritated, saying he had not ventured to ask her Majesty for audience as she

was not in the habit of granting it on such days. The affair is thus in a very bad way and these people are determined to do any wickedness, so this money will not be recovered. I pray your Excellency do not fail to seize all English property and send word to Spain instantly for them to do the same there. Please also instruct me as to what I am to do. As I am writing this in great haste to catch the courier at Dover, I do not write to the King. Please have this copied and forwarded to him, although I fear they will stop courier and letter too.

Leicester said they knew your Excellency was very ill and my servants assured him you were quite well. They will again ask for audience tomorrow, and one of my men shall stay there until he learns about the queen of Scotland.—London, 22nd December 1568.

By my letter of 21st and that of 22nd, which I sent after the courier, I have advised your Excellency that the Queen had ordered the money to be discharged from Lope de la Sierra's ship at Southampton, and had placed it in the keeping of the Mayor. I have since learnt that they have also detained the cutters and have sent to Plymouth and Falmouth, where I have two men with a passport. I do not yet know how the thing happened, but I do know that, at the instance of many of her Councillors, and the instigation of the bishop of Salisbury, a great heretic, the Queen has determined to take the money, saying that God has sent it to defend His gospel. Dr. Junio, agent of the Count Palatine, was at once dispatched, his errand here having been to persuade the Queen that although his infantry had been maltreated this year, his cavalry had gained great distinction. The Palatine is to be told by him about this money as he promises to go back to the States more powerful than before, and the Queen fears that all the responsibility will fall upon her, as your Excellency will have learnt from the prisoners of the help she has extended to the rebels. Cecil and Leicester tell her so, and she thus wishes to declare herself openly against his Majesty in the belief that, if she makes herself mistress of the sea, and another army goes by land to attack the States, the task will be easy, especially as they think the French will be disturbed if trade is suspended. I pray your Excellency do not doubt this determination. I again importuned for an audience, and they said that either to-morrow or the next day I should have one. I have a servant a Court to learn whether it is to-morrow and to take a lodging for me. I fully expect the Queen will give me a temporising answer and delay the matter until she sees how your Excellency takes it. This is the reason that has moved me to write so urgently that you should seize all English property and advise the King, in order that the same step may be taken in all his dominions. If the Queen restores the money and the vessels and other property stolen it will be easy to return English property to its owners. English merchants are already taking fright and are writing to their correspondents in the Netherlands advising them to transport all they can. These four cutters and Lope de la Sierra's ship are worth 400,000 crowns, and there are three more cutters due to arrive. The sloops and ships seized are worth more than 200,000 crowns.

I have received your Excellency's two letters of recommendation. I will do my duty in speaking bravely to the Queen and Council, and will convey to them what your Excellency instructs me about the robberies and the pirates.

I have sent the man to the queen of Scotland and will advise your Excellency on his return.

I believe that Dr. Junio has gone to the Netherlands, and, if diligence is exercised, he may be caught, and, whenever your Excellency thinks fit, the queen of Scotland's affair can be raised. It will be well that everything should be decided before the spring.

Certain Gallicians have just informed me that their ships have been arrested because they bring some Portuguese merchandise. The ordinary courier has arrived without bringing any letters from your Excellency, although I have letters saying you are at Mons. This Queen has postponed my audience until to-morrow, and many merchants of the city have gone to Court to beg her to return our money to us, as they fear that their property may be seized in the States. No reply will be given to them until after my audience. I pray your Excellency to take the usual course (*i. e.*, of reprisal), and, if these people do us justice, it will be a warning to them for another time. When the money is recovered we may ask the Queen, in conformity with our treaties, to restore the sloops, of which I am told there are five and the Spanish vessel, as well as the property in the Marseilles ship. Your Excellency might order to be drafted the protests or demands that I shall have to present to the Queen, for it is really unreasonable that these heretics should so impudently steal the property of his Majesty's subjects.

I send enclosed a copy of the passport which the Queen granted with letters to the captains and governors of all the ports on the very day before she ordered the seizures. I think it would be a right thing to seize Benedict Spinola's property, as he, being the representative of these merchants, and desirous of ingratiating himself with Leicester and Cecil, has shown to the latter letters he had received from the individuals, and has told them the marks and parcels belonging to each. He is a great spy who is kept here by the members of the Council to inform them of what is going on in the States, and it is fitting that such scamps should be taught that it will cost them dear to offend a sovereign so powerful and so good as our King. He and Giacomo Pascual are in partnership at Antwerp.

7

1568, Diciembre-27, Londres.

ASUNTO: *Don Guerau de Espés a Felipe II. Asuntos en materia del dinero que llevaban las naves y zabras españolas llegadas a Inglaterra y pretensión de quedárselo los ingleses. Intenciones hostiles de la Reina contra los intereses de España. Asuntos de Portugal.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterre, Leg. 820-174.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en: a) CODOIN, t. XC, págs. 160 a 162; b) HUME, vol. II, doc. 68.*

A los 21 del corriente tengo dado aviso a Vuestra Magestad como a los 19 esta Serenísima Reyna había hecho sacar el dinero que venía en la nave de Lope de la Sierra, que son más de doce mil escudos, y que iban a Fabie y Plemúa a hacer lo mismo en las

cuatro zabras, habiendo dado, el pasaporte el día antes que esto mandase, el qual yo tengo enviado a los destas zabras. No me ha querido dar audiencia hasta mañana. Yo entiendo que su intento es quedarse con este dinero porque el miedo que los suyos tienen es mucho, y no quiere asegurarse por cosa que se le diga de parte de Vuestra Magestad ni del Rey Christianísimo; incítanla mucho a ello el Cardenal de Chatillón, el agente del Príncipe de Condé y el del Conde Palatino, que se ofresce a volver este año con mayor poder contra los Estados del Pays Baxo, y así, en siendo detenido el dinero, se ha partido con diligencia para el Conde, su amo; es este agente el doctor Junio, que es de Malinas; es la determinación que esta Reyna moleste por la mar los Estados de Vuestra Magestad, y el de Oranges y el Palatino vuelvan muy poderosos a Flandes, y para esto, como esta Serenísima Reyna en Anveres y en Francfort tiene poco crédito, se atreve a tanta infidelidad contra la amistad y confederación que con Vuestra Magestad tiene y contra la palabra que dos veces me ha dado, las cartas y mandamientos que en favor nuestro ha hecho, y el pasaporte que firmó el día antes que ésta tan infame orden diese. La audiencia me han asignado para mañana o ese otro día; yo tengo un criado para que procure que sea mañana; sé por un secretario del Consejo que quiere detener todavía el dinero y que se declarará en todo contra Vuestra Magestad; y así, como tengo escrito al Duque de Alva, sería cosa conveniente mandase Vuestra Magestad ser detenidos los bienes de los ingleses en los señoríos de Vuestra Magestad, y quando vuelvan este dinero y las naves que han tomado estos cosarios ingleses y franceses, restituirlos; de otra manera, ellos tendrán el dinero de ventaja y harán trabajoso y casi imposible el comercio de Flandes, y pienso que es necesario prover en ello con tiempo. Hablado que haya con esta Serenísima Reyna, yo escribiré a Vuestra Magestad más particularmente lo que entendiere; de mi persona no lleve cuenta Vuestra Magestad, que por su servicio, a qualquier trabajo y peligro sufriré de buena gana ser sujeto.

En los negocios del Serenísimo Rey de Portugal hablé con esta Reyna en la audiencia de los 14 del corriente, y me ofresció que mejoraría su respuesta, y que conmigo lo tratarían algunos de su Consejo. A los 19 dijo al Embajador de Portugal que no le parecía se podía mejorar, y que los de su Consejo estaban en lo mismo, y le quiso despedir de aquella vez; yo veré si en ésta se podrá hacer algo más, pero dúdolo porque están aquí muy levantados y en estos días han mandado detener tres naves de portuguesas a instancias de Jorge de Vinter, que es hermano de aquel que los portugueses tomaron en Guinea la nave, y han hecho detener dos naves gallegas.

Es achaque para tener aquí más presa, que a las gallegas, aunque hablaré mañana a la Reyna, las traerán a su cuenta a aguardar lo que en España y Flandes harán, donde entiendo que hay muchas naves y ricas deste Reyno, y las hay también a las Canarias.

Por el aviso que la Serenísima Reyna de Escocia me dio, como tengo escrito a Vuestra Magestad, del trato que contra la real persona de Vuestra Magestad se hace por vía de Venecia, tengo allí un criado mío fiel; en viniendo, despacharé a Vuestra Magestad con el aviso; y por esta vía desta Reyna, hasta que Vuestra Magestad fuere servido, se podrá molestar a la de aquí. De Vuestra Magestad no tengo carta ninguna después de la de los 15 de octubre. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 27 de diciembre de 1568.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 68.

On the 21st inst. I informed your Majesty that two days previously the Queen had had the money which came in Lope de la Sierra's ship taken out, over twelve thousand crowns, and that they were going to Falmouth and Plymouth to do the same with the four cutters, the Queen having given a passport on the day before she ordered this to be done, which passport I sent to the vessels. She would not give me audience until to-morrow and I understand her intention to be to keep this money, as her friends are in great alarm and will not be reassured by anything that can be said to them from your Majesty or the king of France. This alarm is incited by Cardinal Chatillon, the agent of the prince of Condé, and the Count Palatine, who offers to return this year with a larger force against the States of the Netherlands. As soon as the money was detained Condé's agent, a certain Dr. Junio, of Malines, went off post haste to his master. It is decided that this Queen shall molest your Majesty's states by sea, whilst Orange and the Palatine will return in strength to Flanders. To do this, since the Queen has little credit in Antwerp and Frankfort, she dares to show such treachery to her alliance and friendship with your Majesty and thus breaks her word, twice pledged to me, her own letters and orders in our favour and the passport which she signed the day before she gave this infamous order. They have appointed tomorrow or the next day for my audience with her, and I am endeavouring to get it for to-morrow. I learn from a secretary of the Council that she will retain the money and will declare herself wholly against your Majesty, so that, I have written to the duke of Alba, it would be advisable that your Majesty should order the seizure of English property in your dominions, and, when they return the money and the ships that these English and French pirates have stolen, your Majesty might restore what you had seized, otherwise they will have the advantage of the money, and will make trade with Flanders difficult or almost impossible. It is therefore necessary to take timely measures. After I have spoken with the Queen I will write to your Majesty more fully what I hear. I pray your Majesty do not consider the safety of my person, for I will suffer cheerfully any trouble or danger in your service.

On the 14th inst. I spoke to the Queen about the king of Portugal's business, and she promised me that her answer should be more favourable, and she would send some of her Council to discuss the matter with me. On the 19th she told the Portuguese ambassador that she did not see how she could improve her answer, and that her Council were of the same opinion, and she evidently wished to end the matter here. I will see if anything more can be done, but I doubt it, for these people are very exalted just now, and have lately ordered the detention of three Portuguese ships at the instance of George Winter, the brother of the man whose ship the Portuguese captured in Guinea. They have also detained two Gallidan vessels. I will speak about this to-morrow to the Queen. They wish to have as much booty in their hands as possible, so as to be prepared for what may be done in Spain and Flanders, where, I understand, there are many rich English ships, as there are also in the Canaries.

From the queen of Scotland I have received advice, as I have already informed your Majesty, of the plot being formed in Venice against your Majesty's life. I have a faithful servant with the Queen, and when he returns I will send him to your Majesty with the full information, and by these means and through the queen of Scotland, whenever your Majesty chooses, the queen of England can be attacked.—London, 27th December 1568.

8

1569. Enero-4, Bruselas

CARTA: El Duque de Alba a Felipe II. *Anuncia la remisión de cartas de don Guerau de Espés sobre la detención del dinero en puertos ingleses y comenta el deterioro de la situación. Orden de arresto de haciendas y personas inglesas en los Países Bajos.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 541-19.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Transcrito parcialmente. Nota al margen de mano del Rey. Recibida el 3 de marzo de 1569. Lleva anejos los puntos de cartas del doc. 6. Publicado en CODOIN, t. XXXVII, págs. 517 y 518, s. f.*

Esto se vio ayer en Consejo de Guerra y se proveyó que se hiciese así y yo firmé el despacho dello. Mostradlo hoy al cardenal antes que se denal antes que se junten pues lo han visto ya los demás

Estando para despachar el correo con el duplicado de los despachos de 23 de octubre, 6 y 23 de noviembre y 17 de diciembre, como escribí a Vuestra Magestad con uno de mercaderes que partió de aquí a los 25 del pasado por Inglaterra, me ha escrito don Guerau de Espés lo que Vuestra Magestad podrá mandar ver por esas cartas suyas, y aunque yo no puedo persuadirme que la Reyna quiera romper, vense cada día cosas tan fuera de razón que no sé qué poder asegurar. Yo he ordenado con toda la blandura y buen tratamiento que sea posible se arresten en estos Estados todas las haciendas y personas de los ingleses, lo cual está hecho, y siendo Vuestra Magestad servido podrá mandar en esos Reynos hacer lo mismo y ordenar que no parta nao ninguna dellos hasta ver en qué paran estas cosas; poder dar a Vuestra Magestad particular cuenta dello, pues se verá brevemente, hago detener el correo, y en el entretanto envío esta carta a don Francés para que la encamine por donde más brevemente llegue a manos de Vuestra Magestad... Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 4 de enero de 1569.

9

1569. Enero-6.

PROCLAMA: La Reina Isabel I de Inglaterra a sus súbditos. *Justificación del embargo de los navíos portadores del dinero enviado de España a Flandes. Represalias ante el embargo de navíos ingleses decretado por el Duque de Alba en Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 820-26 y 27. *Otra copia Leg. 822.*

OBSERVACIONES: *Copia traducida de la versión inglesa cuyo documento original estaba en francés. Publicado en: a) CODOIN, t. XC, págs. 173 a 178; b) HUME, vol. II, doc. 71A.*

Su Majestad la Reina ha oído que el Duque de Alba, Gobernador de los Estados de Flandes, en favor de su hermano el Rey de España, había ordenado súbitamente la detención de todos los comerciantes y demás súbditos de Su Majestad en la ciudad de Amberes y había puesto soldados de guardia para que los vigilasen y había confiscado todos sus bienes el pasado 29 de diciembre, y que, varios días después, se había adoptado la misma medida con carácter general en todos los lugares de los Estados, lo que resulta extraño e inusitado para que la Casa de Borgoña lo haga a la Corona de Inglaterra, puesto que esta detención se había llevado a cabo sin que mediase ningún intento de dialogar o llegar a un acuerdo en cuanto a las intenciones de los dos soberanos.

En vista de esto. Su Majestad ha creído oportuno informar a todos sus súbditos que tengan cualquier conexión con los dominios del Rey de España, que es su voluntad que no continúen comerciando con aquéllos hasta que se conozcan las intenciones y propósitos del Rey y se entienda la razón de su trato, a partir de lo cual Su Majestad dará instrucciones a sus súbditos en cuanto a la línea de actuación que deben seguir.

Entre tanto. Su Majestad ordena a todos y cada uno de sus jueces de paz y autoridades de sus pueblos, ciudades, puertos y demás lugares bajo su gobierno que tomen medidas para detener y arrestar con todos sus bienes, efectos y buques a todos los individuos nacidos en los dominios del Rey de España, con el fin de que se les mantenga como seguridad y prenda por los daños y pérdidas recibidos sin causa justa o aparente por los súbditos de Su Majestad, y para las demás razones que puedan surgir.

Además de esto, cualesquier comerciantes naturales de España o que mantengan lealtad al Rey de España, que puedan encontrarse en los pueblos, puertos u otros lugares sobre los que haya sospecha de ocultación o encubrimiento, o cualquier forma de fraude encaminado a impedir su detención y la de sus bienes, serán llamados a declarar por los oficiales de justicia de tales lugares con ayuda de todos los jueces de paz, quienes interrogarán y examinarán a los citados comerciantes por todos los métodos legítimos y los encarcelarán sin tener en cuenta de qué nación son, incluidos todos aquellos que protejan o ayuden a ocultar a los que practiquen tal fraude (exceptuando siempre a aquellos que hayan hecho confesión previa) y especialmente a los que puedan haber ocultado a tales personas o sus propiedades.

Habiendo Su Majestad tenido, asimismo, conocimiento por fuentes fiables de que se pretendía detener a sus súbditos allende los mares con el pretexto de que la Reina había detenido en uno de sus puertos a cierto buque y tres o cuatro embarcaciones pequeñas en los que había ciertas sumas de dinero, Su Majestad cree oportuno declarar brevemente los hechos del caso, por los que se verá que la detención de sus súbditos fue injusta y sin causa debida.

Un oficial de Su Majestad en un puerto de la parte occidental de Inglaterra dio aviso de la llegada de España de tres o cuatro embarcaciones pequeñas, llamadas pinazas, que traían cierta cantidad de dinero perteneciente a ciertos comerciantes italianos y a otras personas que estaban en los Estados de Flandes; y dado que en la costa había muchos buques de guerra franceses armados, vigilando a estas pinazas para capturarlas cuando se hiciesen a la vela, e incluso se temía que se atreverían a entrar ellos mismos

en los puertos con el fin de apresar los buques, Su Majestad envió órdenes inmediatas, así como cartas especiales, a todos los puertos occidentales para que los comerciantes y dueños de dichos buques fuesen informados de ello, y para que los gobernadores de tales lugares ayudasen y socorriesen a estos comerciantes y demás súbditos del Rey de España y los protegiesen contra los ataques de los dichos buques franceses por todos los medios que estuviesen a su alcance.

El Embajador español pidió a continuación que se diesen nuevas órdenes para la defensa de estos buques y su tesoro contra los franceses, y esto se garantizó, y se le dieron ciertas cartas con este objeto y se entregaron a sus propios mensajeros.

Poco después se pidió a Su Majestad que indicase su voluntad sobre el asunto de si se permitiría o no a los dueños de este dinero conducirlo por tierra o por mar hasta Dover, indicando el Embajador que pertenecía a su amo. Su Majestad contestó que permitiría que se hiciese cualquiera de estas cosas, y el Embajador les dio sus más expresivas gracias por el permiso, indicando que aguardaría órdenes del Duque de Alba para saber qué procedimiento debía seguirse para llevar el dinero. Mientras tanto, la Reina recibió información de que los franceses habían entrado secretamente de noche en un puerto de la costa occidental y se habían esforzado en capturar el tesoro por la fuerza, pero que los esfuerzos de sus súbditos y las medidas tomadas para defender los buques forzaron a los franceses a retirarse. Este hecho es conocido en todos los puertos próximos y la propia Reina hizo un informe de ello al Embajador español.

Teniendo en cuenta esto, y viendo el elevado coste y los enormes esfuerzos necesarios para defender el citado tesoro en los puertos, Su Majestad decidió, en interés de su propia autoridad, que el dinero se llevase a tierra y se guardase en lugar seguro, en presencia de los que lo tenían a cargo y sin disminuir en modo alguno su propiedad de él.

En este momento, la Reina se enteró de que el dinero pertenecía a ciertos comerciantes y decidió que no era poco razonable ni opuesto a las buenas costumbres de los soberanos en su propio país que, tras defender este dinero de los peligros de la mar, ella negociase con sus propietarios con su completo consentimiento y aceptación, y no de otra manera, para tomar prestado de ellos todo o parte del dinero bajo las mismas seguridades y condiciones en las que Su Majestad ha obtenido con frecuencia préstamos de comerciantes súbditos del Rey de España, como otros soberanos han hecho en casos similares, y exactamente como ella misma había hecho en el caso de otro buque cerca de Southampton cargado de lana y que llevaba ciertos dineros que estaban en peligro de ser capturados por los franceses, quienes habían hecho importantes ofertas a los oficiales de Su Majestad para que se abstuviesen de defenderlos. Su Majestad, en consecuencia, envió órdenes al Gobernador de la isla de Wight de proteger el buque y defenderlo contra los franceses, desembarcando el dinero, pues de otro modo con toda seguridad los franceses lo habrían aprehendido en un tiempo entre cuatro y veinte horas. También se averiguó que este dinero pertenecía a comerciantes.

Cuando sucedía esto, el Embajador español se presentó ante la Reina el 29 de diciembre con una breve carta de crédito y solicitó que a los buques y al dinero que se encontraban detenidos se les levantase el embargo, alegando que pertenecían al Rey; ella le había hecho un gran favor defendiéndolos contra los franceses, y le fueron relatados los diversos esfuerzos que con este objeto habían hecho sus oficiales. A continuación ella le dijo que había oído que toda la propiedad pertenecía a comerciantes y que descubriría muy pronto la verdad de esto, y que podía asegurarle que no haría nada para disgustar a su buen hermano el Rey en este asunto, todo lo cual se lo probaría cuando él regresase dentro de cinco o seis días. Con esto el Embajador se fue, en apariencia completamente satisfecho de la contestación.

Poco después la Reina recibió una contestación de la parte oeste del país y quiso satisfacer al Embajador, como había acordado, no sólo en cuanto al levantamiento del embargo de los buques y del tesoro, sino también en cuanto al cumplimiento de su promesa de darle un salvoconducto para el transporte por tierra o mar del dinero, a elección del embajador.

Antes de ver al embajador, sin embargo, tuvo conocimiento de que todos los buques, bienes y mercancías de sus súbditos habían sido embargados y confiscados en Amberes el 29 de diciembre, el mismo día en que el Embajador había estado con ella, de modo que queda claro que a pesar de las muchas seguridades que había tratado de darle aquel día sus propios súbditos y sus propiedades habían sido ya detenidos en aquel momento. Por consiguiente Su Majestad deja a juicio del público si el pretexto antes citado fije o no suficiente para justificar una detención y un embargo tan repentinos, tan violentos y tan amplios, llevados a cabo de tal modo y en tal momento como lo fueron; y deja también a la opinión pública la decisión de a quién debe culparse de los males que puedan producirse, no teniendo intención Su Majestad de disgustar al Rey de España y menos aún de tomar posesión de cualquier propiedad de ninguno de sus súbditos contra su voluntad, o excepto bajo las condiciones justas y normales antes mencionadas. Y Su Majestad ha creído oportuno publicar esto como testimonio de su sinceridad y como defensa de sus actuaciones, cualesquiera que sean, resultantes de la provocación de que ha sido objeto.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 71A.

Copy of the Proclamation and Justification of the Queen of England «Respecting the Detention of the Money being sent to Spain».

Her Majesty has heard that the Duke of Alba, governor of the States of Flanders for her brother the King of Spain, had suddenly ordered the detention of all merchants and other subjects of Her Majesty in the city of Antwerp, and had placed guards of soldiers over them and had sequestered all their property on the 29th December last, and that, after some days, the same course had been taken generally in all parts of the States, which is a strange and unheard of thing for the house of Burgundy to do to the Crown of England, since this detention has been carried out without any attempt to confer or agree as to the intentions of the two Sovereigns.

In view of this Her Majesty has thought fit to inform all her subjects who have any connection with the dominions of the King of Spain, that it is her will that they should not continue to trade therewith until the intentions and designs of the King are known and the reason of this treatment understood, whereafter Her Majesty will direct her subjects as to what course of action they should pursue.

In the meanwhile Her Majesty commands all and every, her justices and officials within her towns, cities, ports, and other places under her government, to take steps to detain and arrest with all their goods, chattels, and ships, all subjects born in the dominions of the King of Spain, in order that they may be held as security and pledges for the damages and loss received, without just or apparent cause, by the subjects of Her Majesty, and for other reasons which may appear.

In addition to this, any merchants born or living under the allegiance of the King of Spain, who may be found in towns, ports, or other places under suspicion of hiding or disguise, or in any manner of fraud in order to prevent the detention of themselves and their goods, shall be called to account by the officers of justice of such places with the help of all justices of the peace, who shall inquire and examine the said merchants by all legitimate methods and cast them into prison, no matter to what nation they belong, including all those who may abet or help to hide those who practice such fraud (always excepting those who may have made prior confession) and especially those who may have concealed such persons or their property.

Her Majesty having also learnt from trustworthy sources that it was the intention to detain her subjects beyond the sea, under the pretext that the Queen had detained in one of her ports a certain ship and three or four small boats in which were certain sums of money, her Majesty thinks fit to declare briefly the facts of the case, by which it will be seen that the detention of her subjects was unjust and without due cause.

An officer of Her Majesty in a port in the west part of England advised the arrival from Spain of three or four small boats called cutters bringing a quantity of money belonging to certain Italian merchants, and to other persons in the States of Flanders, and, as on the coast there were many armed French ships of war on the watch for these cutters, in order to capture them when they sailed, and it was even feared that they would venture to enter the ports themselves for the purpose of seizing the vessels, her Majesty at once sent orders, together with special letters, to all the western ports that the merchants and masters of such vessels should be informed of this, and that the Governors of those parts should aid and favour these merchants and other subjects of the king of Spain and protect them against the attacks of the said Frenchmen by all means in their power.

The Spanish ambassador subsequently asked that new orders should be given for the defence of these vessels and the treasure against the French, and this was granted, certain letters being given to him with this object and delivered to his own messengers.

Shortly afterwards, her Majesty was requested to express her will upon the matter as to whether she would allow the owners of this money to convey it either by land or sea as far as Dover, the ambassador representing it to belong to his master. Her Majesty replied that she should allow either of these things to be done, and the ambassador thanked her greatly for her permission, saying that he would await the orders of the Duke of Alba to know which course should be adopted in carrying the money. In the meanwhile the Queen received information that the French had secretly entered by night into a port on the western coast and had endeavoured to capture the treasure by force, but that the efforts of her subjects and the measures taken to defend the ships forced the Frenchmen to retire. This fact is known in all the neighbouring ports, and the Queen herself gave an account of it to the Spanish ambassador.

Having regard to this, and seeing the heavy cost and great efforts necessary to defend the said treasure in the ports, her Majesty decided, in the interests of her own authority, that the money should be landed and put into safe keeping, in the presence of those who had charge of it, and without in any way diminishing their hold upon it.

At this time the Queen learnt that the money was the property of certain merchants, and decided that it was not unreasonable nor opposed to the *bonos mores* of sovereigns in their own country that, after defending this money from the perils of the sea, she should negotiate with the owners thereof with their full consent and contentment, and not otherwise, for borrowing from them all or part of it upon such security and conditions as those upon which her Majesty has frequently raised loans from merchants subject to the king of Spain, as other sovereigns have done in similar cases, and exactly as she herself had done in the case of another ship near Southampton loaded with wool, and carrying certain moneys which were in danger of capture by the French, who had made great offers to her Majesty's officers to refrain from defending it Her Majesty thereupon sent orders to the Governor of the Isle of Wight to secure the ship and defend it against the French, landing the money, otherwise it is certain the French would have captured it within four-and-twenty hours. This money also was found to belong to merchants.

Whilst this was passing, the Spanish ambassador came to the Queen with a short letter of credence on the 29th December, demanding that the vessels and money under detention should be disembargoed, on the pretence that they belong to the King. Her Majesty replied that, if they did belong to the King, she had done him a great favour in defending them against the French, and certain efforts with this object made by her officers were related to him. She then told him that she heard that all the property belonged to merchants, and that she would discover the truth of this shortly, and could assure him that she would do nothing to displease her good brother the King in the matter, all of which she would prove to him on his return in five or six days. With this the ambassador left, apparently quite satisfied with the reply.

Shortly afterwards, the Queen received a reply from the west country and wished to satisfy the ambassador, as she had agreed to do, not only as to the disembargoing of the ships and treasure, but also as to the fulfilment of her promise to give a safe conduct by land or sea for the money, at the choice of the ambassador.

Before she saw the ambassador, however, she learnt that all the ships, goods, and merchandizè of her subjects were embargoed and seized in Antwerp on the 29th December, the same day as that upon which the Ambassador had been with her, so that it is clear that, notwithstanding the many assurances she had tried to give to him on that day, her own subjects and their property had already been seized at the time. Her Majesty therefore leaves to the judgment of the public whether the pretext above-mentioned was sufficient to excuse a detention and embargo so sudden, so violent, and so general, carried out in such a way and at such a time as it was; and she leaves also to public opinion the decision upon whom the blame should be laid for the evils which may result, her Majesty having no intention of displeasing the king of Spain, and less still to take possession of anything belonging to his subjects against their will or except under the just and usual conditions afore-mentioned. And her Majesty has thought fit to publish this as testimony of her sincerity and as a defence of her actions, what ever they may be, resulting from the provocation given to her.

10

1569. Enero-[n. a. 6].

MEMORÁNDUM: *Don Guerau de Espés, embajador de España en Inglaterra. Justificación del embargo de bienes ingleses en Flandes como represalia a la incautación, por orden de la Reina, de las pagas destinadas a aquel ejército.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 820-28 y 29.

OBSERVACIONES: *Publicado en: a) CODOIN, t. XC, págs. 178 a 182; b) HUME, vol. II, doc. 71B.*

Don Guerau de Espés, Cavallero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Magestad y su Embaxador açerca de la Serenísimá Reyna de Inglaterra, a todos los que la presente vieren, salud y amor.

Por quanto por parte de la Serenísima Reyna de Inglaterra, o en nombre suyo, se ha publicado una proclamación, imprimida a los 6 de enero en la ciudad de Londres, queriendo dar alguna culpa a la excelencia del ilustrísimo Duque de Alva de aver hecho la general detención de los bienes y personas de los ingleses que fueron halladas en los Payses Baxos, porque parezca claro quan sin culpa está dicho ilustrísimo Duque y, asimismo, la verdad de todo el trato, os hazemos saber que a los 23 de nobiembre del año pasado nos fue dado aviso como en la parte del hueste avían aportado algunas naves y zabras que venían de España con el dinero que Su Magestad Cathólica embiava a Flandes para la paga de su ejército, y que llegavan y estaban con algún peligro por causa de los cosarios franceses y ingleses que juntos por allí robavan todas las naves, así de franceses como de españoles y flamencos y otros súbditos y vasallos de Su Magestad; y así nos determinamos de pedir audiencia a esta Serenísima Reyna, la qual nos fue dada a los 29 de dicho mes de noviembre, en la qual la suplicamos que, conforme a la confederación y amistad que entre el Rey nuestro señor y Su Magestad avía, mandase defender en sus puertos dichos nuestros navíos y dar pasaporte si fuese menester para traer el dinero por tierra hasta Dobra, o algunas naves de las de Su Magestad armadas a nuestra cuesta para conducir este dinero a salvamento en Anveres, lo qual todo concedió Su Magestad muy benignamente; y nos lo hizimos saber al dicho ilustrísimo Duque, el qual se hallaba en Cambresy acabando de hechar de aquellos Estados los rebeldes de Su Magestad Cathólica, para que su excelencia escogiese el partido que mejor le pareciese; y entretanto que tardava a venir su respuesta, recreciéndose que Cortene y Kerkem, pyratas ingleses, que pocos días antes avían armado en compañía de otros franceses, avían tomado tres urcas flamencas y una nave española, muy ricas, y traídas al puerto de Plemua y otros de aquella costa, y dividida y vendida a su voluntad la preda y robo y, asimismo, que en los puertos de aquellas partes los cosarios y otras personas de la tierra probavan a invadir dichos navíos y defensores dellos sin que se pusiese en ello general y conviniente remedio; viendo que los cosarios paseavan públicamente por la isla y tenían favor en la corte y sacavan libranzas y mandamientos para la seguridad de algunas depredaciones que avían hecho, dimos razón dello al muy ilustre Roberto, Conde de Legester, y al magestático Sir Guillermo Ceçil, principal secretario desta Serenísima Reyna, personas importantes en su Consejo, lo qual fue a los 12 de diciembre, mostrándoles los grandes inconvenientes que de sufrir semejantes pyratas se podrían seguir y como era contra la paz pública, amistad y confederación de la Casa de Inglaterra y de Borgoña, y embiamos a pedir audiencia desta Serenísima Reyna, que nos fue concedida para los 14 siguientes. El mismo día de los 12 Su Magestad firmó el pasaporte para traer todo este dinero por mar y por tierra con toda seguridad conveniente, y así también en la audiencia de los 14 refirmó su palabra y seguridad real, dio nuevas cartas y más encarecidas que las primeras a todos sus ministros en aquellas partes, y otras para Guillermo Winter, capitán de muchas naves suyas que se pensava entonces se hallaría en la dicha partida del hueste; y así, nos despachamos a Pedro de Madariaga y Pedro Martínez, habitantes desta ciudad de Londres, los quales a 18 del mes pasado llegaron en Antona, y en el otro día, de mañana, presentaron y registraron su pasaporte; y advertido Lope de la Sierra, capitán de una nave que estava en aquel puerto con 59 caxas de moneda, pasaron adelante camino de Plemua para hazer lo mismo allí y en Fabique, y hablar con el capitán Winter. El mismo día que ellos partieron de Hantona llegó allí Horsy, capitán de la isla de Wicht, y otros embiados por la Serenísima Reyna, y con muchos barcos y gente en ellos entraron en la nave del dicho Lope de la Sierra y sin respeto del pasaporte y seguridad sobredicha, contra voluntad del dicho Lope de la Sierra, sacaron todas las caxas de la moneda en tierra y las encomendaron a los que les parecieron, sin permitir al dicho Lope de la Sierra ni ninguno de los suyos que asistiesen a la guarda de las dichas caxas, de lo qual el dicho Lope de la Sierra nos dio luego aviso; y así a los 21 del pasado, nos despachamos correo advirtiendo de tan grande novedad al ilustrísimo Duque de Alva; ya en este tiempo éramos bien asegurados y certificados de muchas personas de gran autoridad en esta isla como la Serenísima Reyna determinaba de tomarse este dinero con achaque de dezir que era de particulares personas, aunque fuesen vasallos de Su Magestad Católica; todavía el mismo día de 21 escrivimos a la dicha Serenísima Reyna quexándonos deste agravio y suplicándola nos tuviese su palabra y pasaporte para que este dinero fuese en Anveres, como estava concertado en la mesma carta; también nos quexamos a Su Magestad, que siendo en el dicho puerto de Antona, mandada detener por justicia ordinaria una nave robada de los pyratas cargada de mercaderías de vasallos del Rey nuestro señor, por cartas y mandamientos suyos fuese librada y buelta en poder de los pyratas; Su Magestad Serenísima no nos mandó responder por escrito, y algunos de sus ministros dixeron de palabra que Su Magestad guardaba aquel dinero para el Rey nuestro señor y que después de dado el pasaporte avía sabido otras cosas; y a mis criados, que pidieron audiencia, no les quisieron aquel día dar respuesta resolutoria ni certificar si en las zabras de Plemua y Fabique avían innovado otro tanto, lo qual, después, ha parescido ser así, y que avían en aquel tiempo quitado también las velas y xarcia de los dichos navíos; y el otro día después, que fue a los 23, embimos (*sic*) insistir a pedir audiencia, la qual nos fue prorrogada hasta los 29 del dicho mes, en la qual con todo acatamiento nos quexamos a la dicha Serenísima Reyna de la dicha novedad cometida en Antona, suplicándola la mandase remediar conforme a sus ofrecimientos, a la razón y justicia, confederación y amistad que con el Rey nuestro señor tenía; a todo lo qual Su Magestad, con muy suaves palabras, respondió que el sacar en tierra los dichos dineros avía sido para mejor guardarlos por servicio del Rey, su buen hermano, encareciendo mucho la determinación y atrevimiento de los cosarios, lo qual todo le aceptamos por parte del Rey nuestro señor y se lo agradecimos infinitamente, ofreciéndole que Su Magestad tendría perpetua memoria dello; y pasamos adelante a suplicarla que diese las naves prometidas para la guarda deste dinero y conducirle hasta Anveres como antes con tanto amor havia concedido, a lo qual Su Magestad se mostró luego reticente, significando que dos ginoveses le havían hecho entender que este dinero no era de Su Magestad Católica sino de algunos mercaderes, y que así ella le quería retener para su uso, pagando alguna cosa por el interese a sus dueños; a lo qual nos le replicamos instantemente, así por la autoridad de nuestro cargo y la obligación que Su Magestad tiene por el de creernos, como en virtud de una carta de creencia del ilustrísimo Duque de Alva, la qual entonces le dimos en sus manos, que aquel dinero era de Su Magestad Católica y venía para servicio de su campo, traído de España para la sola paga de su gente, en lo qual Su Magestad estuvo dura y muy diferente de lo que en las otras audiencias la avíamos hallado, con gran maravilla nuestra de que una Reyna tan excelente, por induzimiento de persona alguna, en tal tiempo en que ella avría de socorrer con su propio dinero las cosas del Rey nuestro señor en Flandes, lo quisiese detener o tomar sin tener respeto a la amistad que deve a un tan gran Príncipe; y así desta audiencia quedamos sin otra resolución alguna, sino que dentro de tres o quatro días nos haría informar como aquellos dineros eran de mercaderes, lo qual hasta oy no ha hecho ninguno. Quedamos desta respuesta muy mal satisfechos y despachamos un secretario nuestro a dar razón dello al ilustrísimo Duque, mal contentos también de los consejos que en estos días se tenían acá tan continuos con los agentes de los rebeldes del Rey nuestro señor, en perjuizio según parece de la amistad antigua. El Duque, entretanto, con el primero aviso nuestro de la detención de la moneda y relación de algunos soldados de la nave del dicho Lope de la Sierra que allá fueron, viendo un agravio tan manifiesto y que a todos los desta isla, así católicos como de la nueva religión parece mal, y creyendo que esta detención no partía de la mente desta Serenísima Reyna sino de algunas otras personas que no tienen aquel zelo que conviene, pasó a mandar a detener los bienes y personas de los ingleses, como a camino que esta Serenísima Reyna avía antes hallado sin provocarla persona alguna a ello por el Rey nuestro señor, atendido que por parte de la Magestad Católica y de sus gobernadores y súbditos se le ha guardado siempre buena vezindad y amistad, y esta Serenísima Reyna y nobilísimo Reyno han recibido de la mano de la Magestad Católica todo favor y amparo; por lo qual, siendo tan claro y notorio, lo hazemos saber a todo el mundo para que conste enteramente de la verdad y buenos

progresos, así del serenísimo Duque de Alba como nuestros, observando enteramente el respeto y fe debida a los amigos y amparando con necesarios presidios y fuerças los súbditos del Rey nuestro señor, defendiendo su authoridad y grandeza por los medios que para ello el tiempo mostrará ser convenientes.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 71 B.

Copey of a Document docketted: «Don Guerau de Spes, knight of the order of Calatrava, member of the Council of his Majesty, and ambassador to the Queen of England, to all those to whom these presents may come, health and love.»

Inasmuch as in the name of the Queen of England a printed proclamation, dated the 6th January, has been published in the city of London casting blame upon the duke of Alba for having made a general seizure of the persons and property of English subjects in the Netherlands; in order that the blamelessness of his Excellency may be made clear, and that the truth may be known, we hereby declare that, on the 23rd of November, we were advised that certain vessels had arrived in the west country from Spain with money which his Majesty was sending to Flanders for the payment of his army, and that these ships were in some peril from the French and English pirates who jointly plundered all ships, French, Spanish, Flemish, and others. We therefore resolved to ask audience of the Queen, which was granted on the 29th November, and we then requested that, in accord with the alliance and friendship between the King and her, she would order our ships to be protected in her ports and give a passport, if necessary, to bring the money overland to Dover, or else lend some ships, at our cost, to convoy this money safely to Antwerp. All this was graciously granted by her Majesty, and was communicated to the Duke who was then in Cambray, occupied in finally expelling the rebels from those States. Before his reply was received it was learned that Courtney and Herhem (Hawkins?), two English pirates, jointly with some Frenchmen, had captured three Flemish sloops and a Spanish ship carrying rich cargoes, and had brought them into the port of Plymouth and elsewhere on that coast and had divided and sold their booty. At the same time, in the ports themselves, the ships were attacked by the pirates and by persons on land. Seeing that these pirates went publicly about the country and had friends in the Court, we gave an account of the matter to the earl of Leicester and the honourable master William Cecil, principal Secretary of State to the Queen, both important members of her Council. This was on the 12th December, and they were informed of the great evils which might arise from allowing such piracies to continue, against public peace and the friendship and alliance between the two countries, and at the same time we begged audience of the Queen, which was granted on the 14th. On the same day, the 12th, her Majesty signed the passport for all this money to come either over land or by sea with all security. This being confirmed in the audience of the 14th personally by the Queen, who gave new and more pressing orders than before for her officers in those parts, and to William Winter, the captain of many of her ships, who was then believed to be in the west country, we despatched Pedro de Madariaga and Pedro Martinez, both resident in this city, who arrived at Southampton on the 18th ultimo, and, on the day following, presented and registered their passport. Having informed Lope de la Sierra, captain of a ship in that port loaded with 59 boxes of money, they then proceeded on their way to Plymouth for a similar purpose, and to Falmouth to see Captain Winter. On the same day that they left Southampton, Horsey, the Governor of the Isle of Wight, and other officers of the Queen, arrived there with many boats and people in them, and, having entered the vessel of the said Lope de la Sierra in violation of the Queen's passport and assurance, and against the will of the master, they discharged all the boxes of money and put them ashore under the charge of people of their own choosing, without allowing the said Lope de la Sierra or any of his people to assist in guarding them, of which facts Lope de la Sierra at once gave us information. On the 21st we sent a courier to the duke of Alba informing him of this action, and we were assured at the same time by many persons of position in this country that the Queen had decided to take possession of the money on the pretext that it belonged to private persons, although subjects of his Catholic Majesty. We also wrote on the same day to the Queen complaining of the grievance and begging of her to fulfil her promise, in order that the money might be placed in Antwerp, as had been ordered by her letters. We also complained that in the port of Southampton, after the officers of justice had taken possession of a ship, which the pirates had seized with its cargo, belonging to Spanish subjects, orders had been given to restore the ship to the pirates. Her Majesty had a reply sent to us in writing, and some of her ministers repeated verbally that Her Majesty was safeguarding the money for the King, but that, since giving the passport, she had learnt that the facts were not as represented. My servants who requested audience but could get no decided answer that day nor assurance as to whether the same course had been adopted with the cutters in Plymouth and Falmouth, which, however, subsequently proved to have been the case, and that, in addition to this, the sails and rigging had been taken out of the ships. On the 23rd we again demanded audience, which was not granted until the 29th, when, with all due respect, we complained of the action which had been taken in Southampton, begging the Queen for redress, in accordance with her promises and with reason and justice and her alliance with the King. Her Majesty very graciously replied that the landing of the money was in order the better to guard it for the King, her brother and dwelt greatly upon the daring insolence of the pirates, all of which we accepted on our King's behalf, and thanked her greatly, promising to hold her kindness in everlasting memory. We then begged of her to lend the promised ships to convoy this money to Antwerp, which she had previously so willingly promised. Her Majesty at once resisted this, signifying that two Genoese had told her that the money did not belong to the King but to certain merchants, and that, if this was the case, she wished to retain it for her own use paying interest to the owners. We instantly replied that, in respect of our office and her obligation to believe us by virtue of the duke of Alba's letter of credence, we assured her that the money belonged to his Majesty, and was destined for the service of his army, having been brought from Spain specially to pay his troops. Here her Majesty was very hard, and quite different from what she had been in other audiences, and we were much surprised that so excellent a Queen should be persuaded by any one, at such a time, to appropriate to her own use money destined for the service of our King in Flanders, in violation of the friendship due to so great a sovereign. We therefore left this audience without further decision than that, in three or four days, she would prove to us for certain that the money belonged to private merchants, which, up to the present, she has not done. We were very ill-satisfied with this reply, and sent one of our secretaries to inform the Duke. We were also dissatisfied at the frequent conferences which are being held here with the agents of the Flemish rebels, to the prejudice, as it appears, of the ancient friendship existing with our King. The Duke, on receiving our report of the seizure of the money, together with the verbal statement of certain soldiers from Lope de la Sierra's ship, seeing so great a grievance, which is disapproved of by all persons in this country, both Catholics and otherwise, and believing that this seizure did not spring from the Queen herself but from other persons, at once ordered the seizure of the persons and property of English subjects, only pursuing therein a course which the Queen, without provocation, had already adopted, notwithstanding that his Majesty and his governors and subjects had always shown friendship and kindness to the Queen and this great country, which had received from his Catholic Majesty much favour and protection. Therefore, all this being so clear and obvious, we publish the same to the world in order to prove the entire truth and fair actions both of the duke of Alba as well as of ourselves.

1569. Enero-8, Londres

CARTA: Don Guerau de Espés a Felipe II. *Decisión de la Reina de quedarse el dinero que llevaban las naves españolas apresadas. Arresto de navíos y bienes de ingleses en Flandes, como reacción, por orden del Duque de Alba. Disturbios en Inglaterra y deterioro de las relaciones diplomáticas con España. Tratos con la Reina de Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 821-4 y 5.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida el 18 de febrero de 1569. Publicada en: a) CODOIN, t. XC, págs. 167 a 172, s. f.; b) HUME, vol. II, doc. 70.*

Lo que se ofresce es que esta Serenísima Reyna ha tomado en su poder las cajas de dinero que traía la nave de Lope de la Sierra y sesenta y cuatro de las zabras que están en Plemúa, y iban a hacer lo mismo a las otras dos que estaban en Fabique, no obstante la palabra suya y carta de favor y su pasaporte dado. El Duque de Alba ha hecho detener todas las mercancías y navíos de ingleses, y me dio aviso con su carta de los 29 del pasado con correo propio, aunque se descuidaron porque con el mismo vinieron juntos otros cuatro de ingleses; llegaron aquí a 3 del corriente a las once de la noche, y en un punto tomaron al ordinario con cartas mías y de muchos otros que entonces querían partirse, y se quiso alborotar el pueblo contra los extranjeros; los condestables y aldermanes hizieron buena obra en tomar las calles, y así ha parado en tomar los bienes de los flamencos y otros vasallos de Su (*sic*) Vuestra Magestad; los españoles todos vinieron aquella noche a mi posada, donde los más están; están los puertos tomados y mandado que no se den caballos a ninguna persona; Ceçil se halló aquí en la revuelta y en el otro día se volvió a Antoncurt, y están todavía en Consejos; a mí no me han dicho cosa alguna aún. A la Reyna le tomaron unas grandes bascas cuando lo supo; yo quería enviar ayer allá un criado mío con una carta, y hame parecido aguardar lo que ellos harán. Al Duque yo procuraré de hallar formas para escribirle y darle orden como en Dunquerque o la Esclusa me tengan sus cartas o las que de Vuestra Magestad vinieren, que yo enviaré por ellas.

También puede Vuestra Magestad mandar escribir por vía de Francia, que a ese Embaxador aún no le han hecho embargo alguno, ni a franceses; bien es verdad que importaría mucho que el Rey Christianísimo quitase también el comercio deste Reyno por constreñirles más a una toda buena razón, y también que el Rey sea contento con Vuestra Magestad de favorecer a los católicos; haga lo que fuese a su servicio sin que al Rey Cristianísimo le sepa mal, entretanto se descubrirán infinitas formas para haber la razón desta nación y de reducirla a la Iglesia Católica; y los que me hablaban acerca de levantar a la Reyna de Escocia no faltarán de volver a trato, y yo daré aviso al Duque, como Vuestra Magestad manda por su carta de 2 del pasado, la qual he ya recibido, y de mí no tenga Vuestra Magestad cuenta, pero haga lo que a su servicio fuese conveniente que cualquier trabajo y peligro sufriré de buena gana por el servicio de Vuestra Magestad. Las minutas de todas las cartas he quemado y todo lo que pudiese dañar, y la cifra está a buen recaudo, y este aviso doy y procuraré darle de lo que sucediere por otras partes. Y sepa Vuestra Magestad que estos bellacos hereges del Consejo de esta Serenísima Reyna se quieren perder, y incítalos o mándalos a todos Ceçil, que no se puede escribir lo que está, por celos de su herejía, fuera de seso. El Duque está en Bruselas y el Príncipe de Oranges, por la tierra de Bar pasaba en Alemania; de aquí le han enviado a él y al Conde Palatino sus Embaxadores, y tengo persona en el Consejo que me avisará de toda su determinación, y de ella daré aviso a Vuestra Magestad.

Las urcas que han tomado estos cosarios son cuatro, bien ricas, y una nave española. También han detenido la ropa de los portugueses. Esta envió en pliego del Embaxador que está aquí, de Francia, con carta para el Duque y don Francés de Alava, y ayer envié casi duplicada desta con oportunidad o comodidad de un hombre que se ofresció de pasar un correo a la Esclusa; y antier, día de los Reyes, con achaque de pedir el pliego que me han tomado, a Ceçil he enviado a la Corte con intención de darle una carta para la Reyna, si le parecía buena sazón; hállele tan bravo y áspero contra el Duque de Alba que lo dejo para tal cual él es; y cuanto al pliego dijo que no le tenían; han enviado por uno, dicho Semer, para descifrarle, pero no es empresa tan fácil. Todos los días consultan; no sé en qué pararán sus Consejos. El Embaxador de Francia me dijo anteayer que me pondrán guardias; sea lo que fuere, en teniendo orden del Duque y haberse sosegado este primer alboroto, se podrá tratar alguna cosa en gran servicio de Dios, y ya parece que es necesario.

También llegó antier el criado que envié a la Serenísima Reyna de Escocia, y con una buena ocasión fingida le habló, y lo que ella sabe es que Dulin, criado de Ceçil y gran cosa suya, va allá algunas veces a reconocer la guarda, y tratando con una persona principal allí, que será el camarero Conols o el capitán, que la guardan, porque la Reyna, aunque no le quiso nombrar, dixo que estava en aquella casa presente; y tratando dicho Dulin con él de la prosperidad de las cosas de Flandes y abatimiento desta nueva religión le consoló mucho el Dulin, diciendo que el mayor enemigo que ellos tienen es Vuestra Magestad, y que faltando Vuestra Magestad su religión crecería mucho y estaría sin repugnancia, y así tenían concertado de darle yerbas por mano de gentes de los Payses Baxos, y que no tardaría muchos meses a entender el suceso; y así estos bellacos esparcen tan a menudo la nueva de la muerte de Vuestra Magestad. Dios le dé tan larga vida y tal prosperidad cual el aflicto cristianísimo ha menester; y dice que ella dará orden como el Obispo de Ros sacará por vía de un amigo del Dulin el concierto en particular, si posible fuere. Cierta parece señora de grande espíritu, y donde está se gana tantos amigos que con poco socorro saldrá con este Reyno. Yo aguardaré si el Duque escribirá que hable a la Serenísima Reyna de Inglaterra, y si no conforma al tiempo le hablaré cuando esté más amansada. Apresta otras cuatro naves y doce que hay de cosarios, aunque estas cuatro son muy buenas.

El Conde de Northuberlant me ha venido a ver a las cuatro de la mañana, disfrazado, y dice está pronto al servicio de Vuestra Magestad.

Hasta aquí es duplicada de otra del 7.

Ayer despaché un correo al Duque, por vía de un inglés que quiere tener secreto comercio en Flandes, y le envié la proclama que ayer publicaron, la cual en algunas partes es falsa, como yo escribiré a Vuestra Magestad más por extenso con una respuesta que para ella enviaré. Yo tengo aviso que en el Consejo desta Reyna están muy divisos; unos querían que el dinero se vuelva, otros que se detenga; y el Duque de Nortfolch y Conde de Arundel, que no deje así a ellos como a los otros del Consejo de informarles y quejarme mucho deste agravio, porque ellos le querían cargar a Ceçil; y también Ceçil me ha enviado un recaudo, no tan áspero

como solía, de manera que yo envió a esta hora a pedir audiencia, y trataré con los unos y con los otros a ver el mejor remedio que se podrá haber para cobrar este dinero.

También vino anoche el Obispo de Ros, a la media noche, solo, a ofrescer la voluntad de su señora y de muchos señores deste Reyno, de lo qual tengo dado aviso al Duque; y, asimismo, quedamos de concierto que por vía de un grande amigo suyo, protestante, compañero de Dulin, criado del Secretario Ceçil, se procurará de saber en particular el designo de las personas que entienden en él para dañar la persona de Vuestra Magestad; de todo daré a Vuestra Magestad aviso.

La Serenísima Reyna de Escocia dijo al criado mío: *diréis al Embaxador que si su amo me quiere socorrer antes de tres meses yo seré Reyna de Inglaterra, y la misa se celebrará por toda ella.*

Las cuatro naves de la Reina han ya salido deste río, bien que la gente que traen es muy ruin. Serán ya diez y siete o diez y ocho navíos de cosarios, entre unos y otros.

En Irlanda se ha alborotado toda aquella parte que es contra Escocia y han tomado el castillo de Dombibres y muerto al castellano.

Después de escrito lo sobredicho, hoy, a 8 del corriente, habiendo enviado el criado a la corte, y habló con el Camarero para que pidiese la audiencia a la Reyna, y entró a ello, y salió con tristeza, y le dijo que decía que ella había enviado ya dos de su Consejo y que ellos me dirían lo que yo había de hazer; y antes que mi criado llegase vinieron a mi posada, hoy sábado a las tres de la tarde, el Almirante y Ceçil con mucha compañía y los más de los aldermanes desta villa, y como el Almirante comenzó a hablarme, tomó la plática Ceçil diciendo el rigor del Duque de Alva y encaresciendo con grande cólera el tomar a sus ingleses y detener las mercaderías, y que yo tema grande culpa en ello en haber dado los avisos y que así, de parte de la Reyna, quería que no saliese de casa; y despidieron todos los católicos criados míos, sino uno para que salga de casa, y mandaron que ningún español saliese fuera, y tomaron todos los nombres dellos y pusieron dentro de casa a Mathé Canolo, hermano del que guarda la Serenísima Reyna de Escocia, y Haser Caro y Milord Canivet con algunos otros; y se han aposentado en mi posada, con ocasión que tres veces al día me reconozcan a mí y todos los que están en el memorial, cada uno por sí. Yo les respondí que dar aviso al Duque de Alva de lo que aquí pasava, mayormente acerca de su dinero, era mi oficio, y que es verdad que le despaché un correo en teniendo aviso como habían tomado el dinero de la nave de Antona y un criado mío después que tuve la respuesta de Luxemburg, de la Reyna; y que entretanto el Duque había hecho su oficio. Ceçil replicaba a furla que yo lo había mandado. Yo le dije que el Duque me puede mandar a mí y yo no a él, y que en Flandes no tienen por qué obedescer mis mandamientos. Dijo que aún no se saneavan consigo (*sic*) conmigo del rigor que Vuestra Magestad había usado con su Embaxador, no admitiéndole a ser oído; sería muy largo escribir a Vuestra Magestad todas las insolencias de Ceçil, pero en fin, la herejía lo trae cegado y a lo que veo no volverán el dinero para todo lo demás. Aunque yo tendré poca libertad de tratar no faltará orden, y entienda Vuestra Magestad que por mar y tierra le arman una grande guerra y que es bien prevenirse. De mí tenga Vuestra Magestad por entendido que por su servicio pasaré por cualesquier trabajo; esa respuesta para su proclamación tengo escrita y enviada al Duque.

El pliego mío que tomaron al ordinario no lo quieren volver, antes están sobre la cifra; pero yo creo que no la descifrarán tan presto como piensan, aunque estaban escritas todas las cartas para Vuestra Magestad, Duque y Embaxador en la cifra general.

En mi aposento no han entrado ni pedido cuenta de mis papeles, de los cuales por agora sacarán poco fruto. Aquí estava un correo que vino de Flandes para ir a España, para partirse por vía de un navío de aquí, bien pagado, y volverse a Flandes; y como llegaron éstos que digo en aquel punto y preguntaron del correo, que ya lo habían buscado en casa del maestre de postas, se partió con sólo el pliego mío para el Duque, y con la turbación no le reconocieron; las malas me quedan con muchos pliegos para España, que no las pudo recoger; creo que él será en salvo. Asentadas que estén estas guardas, quizá tendré forma de enviarlas. Por vía del Embaxador de Francia me podrá mandar escribir, y al Duque no le faltarán medios, ni a mí tampoco, para ello. Nuestro Señor, etcétera. De Londres, a 8 de enero de 1569.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 70.

The Queen has taken possession of the boxes of money brought by Lope de la Sierra's ship and 64 boxes from the cutters in Plymouth. She is going to do the same with the other two cutters in Falmouth, notwithstanding her promise and letters, besides the passport she gave. The duke of Alba has ordered all English ships and property be seized, and informs me thereof in his letter of the 29th ultimo, which was brought by a special courier, who, however, was careless, as with him came four others dispatched by the English. They arrived here on the 3rd at 11 at night, and immediately thereafter the ordinary post with letters of mine and others was stopped. They also tried to raise the mob against foreigners, but the aldermen and constables acted well and took possession of the streets, so that the matter has ended in the seizure of property of Flemish and other subjects of your Majesty. All the Spaniards came to my house at night, where most of them still remain. The ports are closed and orders have been issued that no post-horses are to be given to anyone. Cecil was here during the disturbances and returned next day to Hampton Court, where councils are still being held, but nothing yet has been said to me. The Queen was much upset when she heard of the affair. I meant to have sent a servant of mine to her yesterday with a letter, but I thought better to wait and see what they would do. I will try to find means to write to the Duke that he may arrange that my letters may be sent to Dunkirk or the Sluys, whither I will send for them.

Your Majesty might also order letters to be sent through the French ambassador here, upon whom and his countrymen no embargo has yet been placed. It is true that it would be greatly to the Christian King's advantage to stop English trade so as to bring them to reason, and also that he should, in union with your Majesty, show favour to the Catholics, but, in any case, he should not take it in bad part if your Majesty does so. In the meanwhile, many means will be found to bring this country to its senses and convert it to the Catholic faith. Those who have spoken to me about a rising for the queen of Scotland will not fail to return to the subject, and I will inform the Duke, as ordered by your Majesty. Pray your Majesty do not consider me or my safety but take the best course for your Majesty's interests, as I am ready to suffer any danger or trouble most willingly in such a service. I have burnt all the drafts of my letters and everything else in writing that might be dangerous. The cipher is in safe keeping. These heretic knaves of the Council are going headlong to perdition, incited by Cecil, who is indescribably crazy in his zeal for heresy. The Duke is in Brussels and the prince of Orange on his way to Germany by the Bar country. Ambassadors have been sent from here to him and the Palatine. I have a person in the Council who will report all that is decided and I will inform your Majesty.

The sloops that these pirates have taken are four, with a Spanish ship, all very valuable. They (the English Government) have also seized the property of Portuguese. I send this enclosed in a letter from the French ambassador, with a letter for the Duke and another for Don Francés de Alava, and yesterday I sent almost a duplicate by a man who promised to carry it to the Sluys. The day before yesterday, Twelfth day, on the pretext of asking for a letter of mine which they had seized, I sent to Court with the intention of giving Cecil a letter for the Queen if the time appeared opportune. My man found him in such a

rage against the duke of Alba that he left him with the contempt he deserves. As to my letter, Cecil said he had it not, but they have really sent for one Somers to decipher it, which will not be such an easy job. They are in consultation every day and I do not know how it will end. The French ambassador told me that they would put guards over me, but, in any case, when orders from the Duke arrive and this first disturbance is pacified, something can be settled greatly in the service of God, which seems, under the circumstances, very necessary.

The day before yesterday the servant I sent to the queen of Scotland returned, and under a pretext I saw him. What she tells him is that Dulin (Alleyn?), Cecil's secretary, who is greatly in his confidence, goes occasionally to inspect the guard, and, in conversation with one of the principal persons there, no doubt Chamberlain Knollys, or the captain of the guard (for the queen of Scotland, although she would not name him, said that he was still in the house), speaking of our success in Flanders and the bad position of the new religion, Dulin (Alleyn?) consoled his interlocutor by saying that the greatest enemy they had was your Majesty, and that if it were not for you, their religion would greatly prosper. He then went on to say that they had therefore agreed that your Majesty should be poisoned by the hands of the Flemings, and the event would take place before many months are over. These knaves frequently spread news of your Majesty's death. God give you long life and prosperity, so needful to afflicted Christianity. The queen of Scotland says that she will arrange for the bishop of Ross to discover the details of the plot through a friend if possible. She certainly seems a lady of great spirit and gains so many friends where she is that with little help she would be able to get this kingdom into her hands. I will await the Duke's orders to know whether I am to speak to the queen of England, and, if the time is not favourable, I will speak to her when she is in a tamer mood. She is fitting out four more ships as well as the twelve belonging to the corsairs.

The Earl of Northumberland came to see me, disguised, at four o'clock in the morning and is ready to serve your Majesty. I sent a post yesterday to the Duke by an Englishman who has secret communication with Flanders and enclosed him the decree published yesterday, which in some particulars is false, as I will more fully inform your Majesty, and also an answer which I propose to send. I am informed that they are very divided in the Council; some wish the money to be returned, and others that it should be kept. I do not fail to complain greatly of this treatment to the duke of Norfolk, the earl of Arundel, and the other members, although they throw the blame on Cecil, who also has sent me a message as harsh as usual. I now send to beg an audience and will discuss the matter with both sides to see what will be the best way to get this money back.

At midnight last night the bishop of Ross came to offer the good will of his mistress and of many gentlemen of this country, and I have reported this to the Duke. We have also agreed that he shall make use of a great friend of his, a Protestant and a companion of Dulin (Alleyn?), Cecil's servant, in order to find out particulars of the conspiracy to injure your Majesty's person.

The queen of Scotland told my servant to convey to me the following words: «Tell the ambassador that, if his master will «help me, I shall be queen of England in three months, and mass shall be said all over the country».

The four Queen's ships have left the river. The men in them are poor creatures. There are about 17 or 18 pirates' ships altogether.

In the part of Ireland opposite Scotland there has been a rising, and the castle of Dombibres (?) has been taken and its keeper killed.

Since writing the above, to-day the 8th instant, the servant I sent to Court reports that he requested the Chamberlain to ask for audience of the Queen, and he entered for the purpose. He came out very downcast, and told the servant that she said she had sent two of her Council to me, and they would tell me what I had to do. Before my servant arrived the Admiral and Cecil, accompanied by a large train and most of the aldermen of the city, came to my house this afternoon at three o'clock. The Admiral began to speak, but Cecil interrupted him and spoke of the rigour of the duke of Alba, dwelling with great anger upon the seizure of Englishmen and their property. He said I was greatly to blame for it in having sent the statements I had, and he had to request, in the Queen's name, that I should not leave the house. They dismissed all my Catholic servants, except one, to go on errands, and they ordered that no Spaniard should leave the house. They took the names of all of them, and placed in possession of the house Matthew (Henry?) Knollys, brother of the man who is the keeper of the queen of Scotland. They have also lodged Arthur Carew and Lord Knyvett and some others in the house, that they may inspect me and all those whose names are on the list, three times a day. I replied to them that, as to giving advices to the duke of Alba of events here, particularly as to the money, it was my duty to do so, and it is true that I sent a courier as soon as I learnt that they had taken the money from the ship at Southampton. I had also sent a servant of mine when I received the reply of the Queen, and in the meantime the Duke had done his duty also. Cecil retorted furiously that I had ordered it to be done. I said the Duke could order me and not I him, and that my orders would not be obeyed in Flanders. He said that he had not forgotten your Majesty's severity with the English ambassador in refusing to receive him. It would be a long task to write all the impertinences that Cecil said, for he is quite blinded by his heresy. From what I can see they will not return the money, and, as for the rest, although I have not much liberty, I will do my best. Your Majesty should be informed that they are preparing for a great war by land and sea, and it will be well for us to be prepared. Be assured that in your service I will endure any hardship. I have sent my draft reply to the proclamation to the Duke.

The letter of mine which they seized from the ordinary courier they will not return, but are trying to decipher it. I do not think they will do it so easily as they think, although all the letters for your Majesty and the Duke are in the general cipher.

They have not asked to see my papers in the house, but if they did they would get little from them. There was a courier here on his way from Flanders to Spain who was able to get away in the confusion of these people's visit to the house, but only with one letter from me to the Duke, as he is returning to Flanders. I have many letters for Spain which he could not take, but I hope he will arrive safely. When these guards about me are fixed, I shall perhaps find some means of sending my letters. Letters may be written to me through the French ambassador, and the Duke will devise some way of sending.—London, 8th January 1569.

12

1569. Enero-11, Bruselas

CARTA: *El Duque de Alba a Felipe II. Arresto de bienes y personas de ingleses en Flandes como represalia a los que por orden de Isabel I se realizan en Inglaterra, y propuesta del Duque de que se extienda a los puertos de España.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 541-17.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Notas al margen y al pie, de mano del Rey. Publicada en: a) CODOIN, t. XXXVII, págs. 527 a 531; b) HUME, vol. II, doc. 72.*

A los quatro deste escribí a Vuestra Magestad por vía de don Francés, cuyo duplicado embío con ésta; y ofresciéndose después acá haver tenido aviso que la Reyna de Inglaterra haze arrestar los navíos que ay en sus puertos y haver yo embiado al consejero Assomvila a entender su determinación, me ha parecido escribir a Vuestra Magestad sea servido mandar que no partan desos puertos navíos ningunos hasta otro aviso mío y que se arresten los bienes y personas de los ingleses, que por ganar tiempo me ha parecido escribir juntamente a don Juan de Acuña y al proveedor Juan Martínez de Recalde que los entretengan hasta que esta carta llegue a manos de Vuestra Magestad, y les mande lo que más conviniere a su servicio, porque aviendo yo hecho acá el arresto después que la Reyna hizo descargar los dineros de la nao de Lope de la Sierra y zabras (aunque no me puedo

Esta no la devió de enviar el Duque, mas entre las que embía don Frances deve de venir; bien sera se vea qual es para leer sobre ella la respuesta del Duque.

persuadir que rompa), si entrasen en sus puertos algunas naos de valor podría darles ocasión de pasar adelante, o a sus consejeros, que creo tienen la culpa de la retención del dinero; por mar despacho otro con este aviso y con lo que más se me ofrece, y en el entretanto embío a Vuestra Magestad copia de los avisos que he tenido del Príncipe de Orange y una carta de don Francés y la respuesta que le hago. De Bruselas, a 11 de enero de 1569.

En la portadilla, de mano del Rey:

Esta se vea oy, que ayer no se vio porque no caí en ello, aunque hera de la misma materia; y véase si sobre ésta ay algo más, que yo lo veré.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish, vol. II, doc. 72.*

Since my last of the 4th instant, advice has been received here that the queen of England is arresting the ships in her ports, and I have sent Councillor D'Assonville to learn her intentions on the subject. I have thought it advisable also to write and beg your Majesty to order that no ships should leave your ports until you hear from me again, and that all English persons and property should be seized. To save time I have written to Don Juan de Acuña and to Don Juan Martínez de Recalde asking them to keep them in hand until your Majesty receives this letter and sends them orders. I have made a general arrest here as a consequence of the discharge, by the Queen's orders, of the money in Lope de la Sierra's ship and the cutters, and, although I cannot persuade myself that they mean to break with us, yet the entrance into English ports of any valuable ships might give the opportunity to the Queen and councillors (who are, I think, in fault) for taking further steps in the same direction. —Brussels, 11th January 1569.

13

1569. [Enero].

MEMORIAL: *El Consejo Real de las Indias a Felipe II. Medidas a adoptar para prevención de ataques de corsarios ingleses o franceses a las flotas de Indias.*

ARCHIVO: MN, Ms. 30, col. FN, t. XXI, doc. 85; *proc. AGI.*

MEDIOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO REAL DE LAS INDIAS PARA QUE LAS FLOTAS NAVEGUEN SIN DAÑO Y EN LAS ISLAS NO SE RECIVA DE COSARIOS FRANCESES O INGLESSES, QUE SE HAVÍA TENIDO NUEVA QUE SALIERON A ROBAR.

Atento el estado en que está la flota de Nueva España y que ha de salir agora y las que se esperan de Nueva España y Tierra Firme, y la nueva que se tiene de cosarios franceses y ingleses, parece al Consejo de Indias que para que las flotas salgan y entren sin daño y en las Indias no se reciva se podrán proveer luego los medios siguientes.

Los cosarios pueden hacer una de tres cosas con su armada: o van a las islas de Canaria o a la isla de la Madera a robar la isla que pudieren y esperar a nuestra armada que agora ha de yr a la Nueva España; o han de yr a las islas de los Azores a esperar nuestras flotas que han de venir y a las naos de las Especería de Portugal; o después de haver robado alguna de las islas de Canaria, y de allí se yrán algunos dellos a robar a las Indias y los otros más fuertes se vendrán a poner sobre el cabo de San Vicente, cincuenta leguas en la mar, a esperar nuestras flotas que vendrán.

Y para poder guardar y avisar de lo que conviene con las naos y aderezo de municiones que al presente tenemos en Sevilla y su puerto se podrá hazer lo siguiente:

Primeramente, con la brevedad posible, despachar tres caravelones ligeros que salgan de Lagos, o de Favira, o de Lisboa, porque no se topen con los moros que andarán ya entre los cabos, los quales han de yr a despachar hombre propio, y en cada uno dellos ha de yr un hombre que de Sevilla se embíe para ello; y estos carabelones han de yr con grande brevedad, el uno a Gran Canaria y allí dar sus despachos, y de allí ha de partir luego para todos los puertos de las Indias a dar aviso para que estén apercividos, aunque estos avisos que se embían a las Indias tienen inconveniente dar tantos miedos allá, y podría bastar darlos en las islas de Canaria y Azores; y los otros dos han de yr a las islas de los Azores; y el uno de ellos se yrá a poner a la parte del poniente de las islas del Fayal, cincuenta leguas de la tierra, y se andará de una buelta y de otra, desde 37 hasta 40 grados, aguardando las naos de Indias para darles aviso que se recojan y aguarden en la Tercera, y el otro ha de entrar en la Tercera y en San Miguel y en el Fayal y en las islas que pudiere, y dar aviso y andarse entre las islas mirando si ay cosarios, y si los huviere procuren de yrse a poner veinte leguas de la isla del Pico y del Fayal a la vanda del poniente, y andarse de una buelta y de otra, de norte a sur, aguardando las flotas para darles aviso de lo que huviere visto.

Y proveído esto se podrá mandar que las dos naos capitana y almiranta, que están aparejadas para yr con esta flota de la Nueva España con docientos soldados en cada una, y los galeones que trae el Adelantado Pedro Menéndez partan luego con esta flota con la mayor brevedad que pudieren y la acompañen hasta que la ponga cincuenta leguas a la vanda del poniente de la isla del Yerro, y de allí se vayan las naos merchantes solas con los navíos que están en las islas la buelta de la Nueva España, nombrando y señalando las dos mejores naos dellas para capitana y almiranta, y meterse ha en ellas el general y almirante con cada veinte y cinco soldados que les den para que lleven en cada una de las dos naos, y de allí se vayan su camino sin más armada, porque son muy grandes naos todas las mayores que han ydo a las Indias jamás y van suficientes para defenderse de qualesquier cosarios de los que hallaren en las Indias; y dende allí, el Adelantado con sus galeones y las dos naos capitana y almiranta (sacando dellas los cincuenta soldados para dar al dicho general de la flota) se irá a las islas de las Azores y se pondrá en parte que se tope con las flotas que vinieren de las Indias, y las acompañe hasta que las meta en San Lúcar, y sin entrar en el puerto se buelvan los ocho galeones a las Indias luego a hacer la guardia de la carrera y costas de las Indias para que es esta armada, conforme a su instrucción; y las dos naos capitana y almiranta entradas en San Lúcar con las flotas (que será a más tardar por todo el mes de agosto), quedarán por capitana y almiranta de la flota que huviere de yr a Tierra Firme; y éste es el remedio más presto y de menos costa.

Podríase también dar aviso a Portugal que, pues su armada ha de yr a esperar a los Azores la que esperan de las Indias, se juntasen con la del cargo de Pedro Menéndez en los Azores, porque estando ambas juntas bastarán para defender y ofender; si las flotas que se esperan de Nueva España y Tierra Firme no vienen juntas, como podría ser, la que llegare primero a las Terceras esperará a la otra.

También sería muy conveniente que en todo julio saliese una vanda de galeras, si la huviere, al cabo de San Vicente a esperar las flotas, por los vaxeles y navíos que de Berbería suelen esperarlas entre los cabos, con quien estos luteranos tienen alianza y comercio.

Otro y segundo medio

Ytem. Porque se esperan al presente nueve o diez navíos que havían de partir de la isla de Santo Domingo por el mes de abril, para remediarlo todo se podría mandar que luego el Adelantado Pedro Menéndez con los galeones y fragatas de su cargo salga y se venga a juntar sobre Lisboa con la armada que sale de Portugal para guardar las islas de los Azores, avisando dello al Rey; y entrambas armadas juntas podrían andar sobre las islas de los Azores esperando nuestros navíos y los suyos de la India y, juntándolos todos, venirse en conserva hasta descubrir el cabo y de allí dividirse los nuevos para San Lúcar y los suyos para Lisboa; y haciéndose esto, la flota de Nueva España podrá salir con sus dos naos de armada, y para evitar de toparse con cosarios tomar su derrota la buelta del Roque o de la Graciosa y, en tomando vista dellas, pasando dellas hacia la parte de la Berbería, desde allí vaya baxando en altura hacia las islas de Cabo Berde hasta ponerse cien leguas o ciento y cinquenta de las islas de Canarias, y de allí seguirán su derrota para las Indias sin tocar en las islas, porque llevando esta derrota no toparán con el enemigo aunque esté en qualquiera de las islas de Canarias, y aunque en el golfo y en las Indias topen con otros cosarios no serán parte para ofender la flota; y haciéndose esto así, será menester dar aviso a los navíos que están en Canaria que salgan quando pudieren, juntos, y vayan en seguimiento de la flota para bolver con ella.

Otro y tercero medio

Ytem. Puede haver otro medio y es que en el río de Sevilla ay dos naos muy grandes; la una es la arragozesa que se tomó en Cartagena, que será de mil y doscientas toneladas, y otra vizcaína nueva muy buena, que será de novecientas; y estas dos, poniendo diligencia y dineros en la obra, podrían estar a la vela para en fin de junio; y porque no ay artillería en Sevilla, el remedio que podría haver para las artillar sería con algunas piezas de fierro colado que se aliaran y con que en este tiempo se hiciese fundir las piezas que fuese posible de todo el metal que allí se hallare, que podrían ser hasta doze o quinze, y con sacar una pieza de cada nao de las de la flota de Nueva España y con poner diligencia en sacar catorce piezas de artillería de la nao que escribe don Francisco Tello, que se perdió en la costa de Conil, y con otras ocho piezas que tiene la nao ragozesa bastarían para artillar estas dos naos; y en cada una se pueden echar trescientos hombres, soldados y marineros; y estas dos naos, y las dos, capitana y almiranta, que están aprestadas para yr con la flota de la Nueva España con quatro galeones de los del cargo de Pedro Menéndez, todos ocho, pueden yr a las islas de los Azores a esperar nuestras flotas; y serán estos ocho navíos, que llevarán mil y seiscientos hombres, armada bastante para resistir al enemigo; y los otros quatro galeones partan luego acompañando la flota que ba a Nueva España y vayan por la derrota arriba dicha y buelvan con ella, y no llevando sueldo los galeones, para el sueldo y bastimento de la gente no harán más costa que havían de hacer las dos naos de armada.

Este último medio es de más costa y dilación; el primero es más presto y sin ninguna costa; y también havrá tiempo para entender el parecer de los oficiales de Sevilla y de Pedro Menéndez o las personas a quien se huviere de cometer la execución desto, despachándose luego correo a toda diligencia para que se apresten en qualquiera de los medios que se eligiere, que estando prestos para uno, visto su parecer, con facilidad se puede mudar a otro, añadir o quitar.

1569. Febrero-14, Londres.

CARTA: Don Guerau de Espés a Felipe II. *Incomunicación del embajador y Dasonleville. Vicisitudes del dinero incautado. Arresto de urcas españolas. Parecer sobre el Gobierno inglés y consideraciones sobre el comercio anglo-hispano. Detención de tripulaciones españolas. Llegada de Hawkins. Nuevo arresto de naves españolas.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 821-12.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Nota al margen de mano de Zayas. Recibida el 27 de marzo de 1569. Publicada en: a) CODOIN, t. XC, págs. 183 a 186, s. f. ; b) HUME, vol. II. doc. 78.*

Por muchas tengo dado aviso a Vuestra Magestad del atrevimiento destos ingleses en detenerme tan osadamente y perseverar en ello hasta el día de hoy; la misma forma han usado también con el doctor Asonleville que el Duque de Alva ha enviado con muy justas y razonables instrucciones, al qual no le han permitido hablar a la Reyna, y así ha habido de consultar con el Duque y se aguarda su respuesta; entretanto Dasonleville está en casa de un cherife, muy bien guardado. A todo el Consejo trae Ceçil a su voluntad, y como él es tan hereje y tan temeroso que este Reyno no vuelva a la Iglesia Católica puédesse bien temer que querrá revolverlo todo, y creen algunos que tiene su mayor dinero contado en Alemania, porque no contentándole el tiempo aquí se pueda reparar allá. El dinero del hueste, que son 95 cajas, entra hoy aquí; del de Antona no han hecho movimiento hasta agora; han detenido cinco o seis urcas más que venían de Sevilla muy ricas; bien vale lo que tienen detenido (además del dinero contado) 700 mil ducados, sin lo que los piratas habian antes robado que vale más de 200 mil. Lo que se ha de procurar que a esta isla no venga es aceite, alumbres para los paños, azúcares, especerías y hierro de Vizcaya, porque el que de Alemania traen no es tan blando para labrar como es menester. La Reyna vino a este lugar a los 8 del presente y dijo dos días antes al Embaxador de Francia que en llegando aquí me daría audiencia sin Asonleville, el qual por venir de parte del Duque en ninguna manera quiere oír, a lo menos sin que primero reñera al Consejo su embaxada; y para lo uno y lo otro creo aguardarán que vuelva este correo que se ha despachado al Duque de Alva. Deste Reyno no puede tener ninguna buena confianza Vuestra Magestad, durando este Gobierno, y si agora acaso vuelven el dinero y ropa detenida, de lo qual yo dudo, será por no tener sus cosas tan en orden como querían ni hallar en sus confederados el socorro que ellos pensavan; para Alemania han despachado un gentilhomme que se llama Juan Oiligre, sin los otros que antes habían despachado.

Parece que quieren enviar 20.000 piezas de paños e más a Hamburg y Emden, y que irán 16 naves de carga y quatro de armada de la Reyna, y ya comienzan a empacar los paños; yo procuraré de ir dando aviso al Duque como mejor pudiere, pues la estrechez de las guardas no ha aflojado aquí cosa alguna. También entenderá Vuestra Magestad que ellos, viniendo la cosa a concordia, se holgarían de tener aquí otro Embaxador más a su mano, de lo qual a mí no me pesaría cosa alguna, porque este Consejo yo dudo que sea tan amigo y servidor de Vuestra Magestad como es razón, y aunque lo restituyan todo parece que no merecen Embaxador de Vuestra Magestad aquí, sino un agente para que cuando tomaren algunas presas les dé las recuestas que fueren menester, y pasar luego a detener y quitar el comercio, que eso sólo es lo que les espanta; y así Vuestra Magestad lo mandará todo mirar y avisarme de lo que fuere su servicio, que en todo me emplearé sin tener cuenta con peligro alguno. Ya he escrito a Vuestra Magestad como mudaron a Teveri a la Serenísima Reyna de Escocia con grandes lloros y protestaciones suyas, y con achaque que le habían hallado unas cartas que escribía a sus vasallos, los católicos, para que se levantasen contra los herejes, y éstos no hacen cosa alguna sino coloreándola con algún achaque; y esta razón dio la Reyna al Embaxador de Francia.

No ha llegado acá tal carta.

Ya tengo escrito a Vuestra Magestad como la Reyna de Escocia desea mucho que Vuestra Magestad tomase su hijo y lo mandase criar como conviene, que parece que sería grande servicio de Dios. Vuestra Magestad lo mandará mirar y hacerme saber lo que fuere su servicio.

De los españoles que había en las zabras y navíos que han tomado en los puertos han llegado aquí hasta 300, y no los dejan las guardas llegar a mi puerta; yo he buscado orden como poderles dar lisona, y a 70 u 80 dellos han puesto en Briduel, donde un vellaco ministro español les va a predicar cada día y les dio un libro y otros papeles de herejías en español, y yo envié por los papeles y les hice decir que no leyesen en semejantes cosas ni escuchasen aquel predicador y di razón a mis guardas para que lo refriesen al Consejo, por ser cosa de tan mal ejemplo. Hoy, a los 13, a las cuatro de la tarde, han traído el dinero del hueste, 95 cajas con mucha guarda, y lo han puesto en la Torre, de lo que el pueblo no se ha holgado mucho creyendo que este dinero ha de ser grande ruido para ellos; y créese le fundirán luego y harán nueva moneda; y también se cree que traerán luego aquí el de Antona. Tras el dinero entró Aquines, que es venido de Indias, y en cuatro caballos también traía el oro y plata que él ha traído, que creo no bastará a pagar las costas; ha dejado 240 hombres en la Florida, los cuales piensan acá que poblarán.

El cardenal Chatillón había dado a entender a esta Reyna que daría orden como entregarles a Habra de Gracia y a Diepa, y lo han probado, y como se ha descubierto el trato que dan, harto confusos granjean agora aquí mucho al Embaxador de Francia porque no querían que el Rey se les declarase del todo.

Hoy, que son 14, he tenido aviso de Plemua como han aportado por allí 14 urcas de Flandes que venían de España muy ricas, las cuales todas han sido arrestadas, y habían peleado algunas dellas con cosarios franceses y les dieron una mano, pero la fortuna les fije contraria, que pensando venir en puertos de amigos dieron en tierras de enemigos. Los españoles han sido tan maltratados en los puertos que no se puede encarecer, y peor que si estuvieran entre turcos. De Londres, a 14 de febrero 1569.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 78.

By several previous letters I have informed your Majesty of the insolence of these Englishmen in daring to detain me and in persisting therein up to the present. They have done the same with Dr. D'Assonleville, whom the duke of Alba sent with just and reasonable instructions, and who they have not allowed to see the Queen. It has been necessary to consult the Duke, and we await his reply. In the meanwhile D'Assonleville is in the house of the sheriff, well guarded. Cecil does as he likes in the Council, and, as he is such a heretic and fears that the country may return to the Catholic Church, it may well be believed that he desires to disturb

everything. Some people say that he has all his money safe in Germany, so that if he does not like the look of things here he can repair thither. The money from the west, 95 boxes, entered here to-day, but that from Southampton has not yet been moved. They have detained five or six more very rich sloops from Seville, and the value of what they have seized (besides the money) exceeds 700,000 ducats, without counting what the pirates have stolen, which is worth 200,000 more. It is advisable to stop the coming to this country of oil, alum for their cloths, sugar, spices, and iron from Biscay. The iron they bring from Germany is not so easy to work as it might be. The Queen came to London on the 8th, and told the French ambassador two days before, that when she arrived she would give me audience, but not D'Assonleville, who came from the Duke, and therefore she would on no account receive him, or, at all events, not until he had given an account of his object to the Council. I believe before doing either they will await the return of this courier who goes to the Duke. Your Majesty can never trust this country whilst the present Government lasts, and even if they now return the money and goods detained, which I doubt, it will be only because they are not quite ready, or cannot obtain from their confederates the help they require. They have sent a gentleman named John Killigrew to Germany, besides others despatched previously.

It seems they intend to send 20,000 pieces of cloth and more to Hamburg and Embden, and that 16 cargo ships and four of the Queen's ships will go thither. The cloths are already being packed. I will try the best I can to keep the Duke informed, but the strictness of the guards has not been relaxed in the slightest degree. Your Majesty will understand also that, if the matter is settled, they will be glad to have some other ambassador here whom they can manage better than they can me, whereat I shall not be sorry, because I doubt whether the Council is well disposed towards your Majesty, and even if they make full restoration, I do not think they deserve an ambassador from your Majesty here at all, but only an agent, so that when they make captures, reprisals may be at once adopted and their commerce stopped, which is the only thing that alarms them. Your Majesty will please consider this, and order what you think fit. For my part, I will continue my work without thinking of the danger. I wrote to your Majesty that they had taken the queen of Scotland to Tutbury in spite of her tears and protests, the excuse being that they had found certain letters written to her subjects by the Catholics, urging them to rise against the heretics. These people do nothing without a highly coloured excuse, and this was the one the Queen gave to the French ambassador.

I wrote to your Majesty that the queen of Scotland greatly wished your Majesty to take her son and bring him up properly, which seems as if it would be a great service to God. Your Majesty will please consider and instruct me.

Three hundred of the Spaniards who came in the cutters and ships that have been taken in the ports have arrived here, but the guards will not let them approach my door. I have tried to find means to give them alms, and 70 or 80 of them have been put into Bridewell, where a knavish Spanish minister goes to preach to them every day, and has given them a book and other papers in Spanish full of heresy. I sent for the papers, and had the men told not to read such things or listen to the preacher, and I gave an account of what I did to my guards, so that they might report it to the Council, the affair being so scandalous an example. To-day, the 13th, at four o'clock in the afternoon, they brought the 95 boxes of money here from the west country under a strong guard, and they have put it in the Tower, whereat the populace are much pleased, in the belief that this money will be a great thing for them, and that it will be coined anew. It is believed the same will be done with the money from Southampton. Hawkins has come from the Indies, and entered here with four horses loaded with the gold and silver that he brings, which, however, I believe, will not pay the costs. He left 240 men in Florida, which these people think they are going to colonize.

Cardinal Chatillon has signified to the Queen that he will arrange of Havre de Grace and Dieppe to be handed over to them, and they have attempted it, but as the plot has been discovered they are much confused. They are greatly petting the French ambassador just now, because they do not wish the King to declare himself entirely against them.

I have to-day, the 14th, received advice from Plymouth that there have entered that place 14 Flemish sloops on their way from Spain with rich cargoes, and some of them had fought with the French pirates and belaboured them sorely, but fortune was against them, and when they thought they were taking shelter in friendly ports, they found themselves in a land of enemies, and they have all been arrested. The Spaniards have been so ill-treated in the ports that it is impossible to exaggerate it. They could not have been worse treated amongst Turks.—London, 14th February 1569.

15

1569. Febrero-18, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Guerau de Espés. *Enterado de la detención de las naves y de la incautación del dinero y diligencias hechas; en espera del regreso de Dassonleville, que se atenga a lo ordenado por el Duque de Alba. Castigo infligido a John Hawkins en Nueva España.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 821-14 y 15.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Transcrito parcialmente. Publicado en CODOIN, t. XC. págs. 186 y 187, con error en la signatura y extractado; b) HUME, vol. II, doc. 79.*

Tres cartas vuestras de 12, 18 y 27 de diciembre he recibido; las dos primeras a 3 del presente y la última a 8 del mismo; por ellas y por las copias de las que habíades escrito al Duque de Alba hasta la de 9 de enero (que nos las envió juntamente con las suyas), habemos entendido de la manera que fueron detenidas en ese Reyno la nave de Lope de Sierra y las zabras que llevaban el dinero de España y las otras naves vizcaínas y portuguesas, y las diligencias que vos en razón desto habíades hecho, así como con la Reina como con sus ministros para que dejasen pasar libremente a Flandes el dicho dinero y mercandas, y como hasta entonces no solamente no se había hecho, pero, según decís, os habían detenido y puesto guarda en vuestra posada; y lo uno y lo otro ha sido cosa bien nueva y bien ajena de la amistad tan antigua que yo y mis antepasados de la casa de Borgoña habemos tenido y consumado con esa Corona, y por tanto fue muy acertada la provisión que el Duque hizo conforme a vuestro advertimiento en detener las personas, navíos y bienes de ingleses que se hallaron en Flandes, y que otro tanto se ha hecho en todos estos Reinos, mandando juntamente que no salga ningún navío para esas partes hasta que tenga orden mía para ello, que se les dará y hará

lo que convenga según la respuesta que hubiere traído desa Reyna el consejero Dasonleville, pues della resultará saberse si me quiere tener por amigo o enemigo; y hasta entonces, desde aquí yo no os podría dar otra orden más expresa de remitirnos a la que el Duque de Alba os diere, pues estando tan cerca y tan avisado por horas de lo que ahí pasa, os podrá mejor advertir de lo que convenga, y aquello haréis y cumpliréis, que si se pudiese salir con lo que apuntáis, en quanto a quitar la Corona a esa Reyna que agora la posee, sería cierto de gran momento y yo asistiría a ello de buena gana por remediar lo de la religión y amparar, consolar y favorecer los buenos y católicos, cuya parte tengo por cierto debe ser harto grande. Procuraréis de entender todo esto de fundamento y avisaréisme dello más extendida y particularmente, y muy de ordinario al Duque de Alba como a más vecino, para que él os pueda advertir de mi intención, que yo le escribo agora sobre ello lo que me ocurre.

Porque no dudamos que ahí se interpretará muy a su modo lo que ha sucedido en la Nueva España y el castigo que don Martín Enríquez, mi visorrey, ha dado al capitán Juan de Aquines, cosario, natural de ese Reyno, que avía ido allí con siete navíos de guerra, he mandado embiar la relación particular del caso al Duque de Alba para que él la vea y os embie una copia della, advirtiéndoo de lo que a él se le ofresciere, a fin de que podáis satisfacer con la verdad donde y quando sea menester, que en efecto es la que allí se dice. De Madrid, a 18 de hebrero 1569.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. 11, doc. 79, extractado.

By your letters to me and to the duke of Alba, up to the 9th January, we have learnt how the ship of Lope de la Sierra and the cutters with the money from Spain, together with other vessels, Biscay and Portuguese, had been detained in England, and the steps you have taken in consequence, both with the Queen and her ministers, in order that this money and property might be allowed to proceed to Flanders. Instead of this, you say they had placed a guard over your house and detained you. Both of these proceedings are strange, and very incompatible with the ancient friendships which the house of Burgundy has hitherto held with the English crown. The step taken by the Duke in consequence of your information, in detaining ships and goods of English subjects in Flanders, was appropriate, and a similar step has been taken here. At the same time orders have been given that no ship is to sail for those parts without my orders, and I shall be guided in my future action by the nature of the reply brought by Councillor D'Assonleville from the Queen, as this will prove whether she wishes to regard me as a friend or foe. Until this reply comes to hand I cannot give you further instruction, excepting to refer you to the duke of Alba, as he, being so near and informed from hour to hour of what passes, can the better direct you as to the best course to take, and you will follow his orders. If what you mention about taking the crown away from the Queen were successful, it would be certainly of great moment, and I would assist it most willingly in order to redress religion and shelter and console the good Catholics, who I am persuading are very numerous. You will endeavour to learn all about this thoroughly and advise me very fully and in detail, and you will also do the same to the duke of Alba, as usual, who will give you my instructions. I am now writing to him my wishes on the subject.—18th February 1569.

16

1569. Febrero-20, Londres.

CARTA: *Don Guerau de Espés al Duque de Alba. Asuntos en materia de la restitución del dinero incautado. Tratos de Dasonleville y el embajador con la Reina. Persecución de los católicos. Detención de urcas españolas en puertos ingleses.*

ARCHIVO: *AGS, E-Inglaterra, Leg. 821-17.*

OBSERVACIONES: *Transcrito parcialmente. Publicado en: a) CODOIN, t. XC, págs. 190 a 192, con fecha y signatura erróneas; b) HUME, vol. II, doc. 82.*

A los 18 del corriente recibí dos de vuestra excelencia, la de 9 con el criado deste Embaxador de Francia y la de 14 con el correo de Dasonleville, en el qual día le dieron licencia al dicho Dasonleville de comunicar conmigo, y así determinamos de hacer saber a la Reyna que enviase algún Secretario y alguno de su Consejo a hablar a Dasonleville, y que él le daría a entender la resolución que se tenía; y luego respondieron cautelosamente que el Consejo estaba aquí, que lo oiría, de modo que se ha replicado a la Reyna y conforme su respuesta se ha tomado la mejor resolución conforme a la orden de vuestra excelencia, y yo no haré ninguna instancia a estar presente a la audiencia de la Reyna. Hasta aquí todo lo gobierna Ceçil, y él absolutamente querria romper la guerra, sino que no hallando conformidad en los del Consejo, que son el Duque de Norfolt y Conde de Arundel, me envían a decir por Roberto Ridolfi, caballero florentín, mucho su amigo y mío, con el qual para este efecto me han hecho tener cifra, que esté descansado, que el dinero y navíos se volverán enteramente, y que si ellos han consentido en mi detención y otras insolencias que Ceçil ha hecho hacer era por no ser aún parte para resistirle, y que entretanto se han proveído de amigos y han dado a entender lo que pasa al pueblo, y que ellos piensan quitar este gobierno que agora hay tan maldito y levantar otro católico y hacer consentir en él a la Reyna, para lo qual piensan que vuestra excelencia les favorecerá y este Reyno no perderá la amistad del Rey nuestro señor, y dicen que volverán la religión Católica, que les parece que nunca hubo mejor ocasión; y con el Ceçil, aunque los piensa a todos tener debajo el pie, quedarán muy pocos o ninguno, yo les he dado buen ánimo, y así lo escribo a vuestra excelencia para que prontamente me avise de su parecer, y esta mesma carta me hará merced de enviar a Su Magestad porque el mensajero no quiere llevar más.

Ceçil aquí entretanto aflige bravamente a los católicos, encarcelando a muchos, y casi tiene todas las cárceles llenas; y a los españoles de Briduel, serán los que tienen agora más de 150, hace que les predique un ministro, el qual les promete algunas dádivas si se convierten a su secta y ellos están constantes, y por mucho que yo envió a decir que hagan cesar al ministro hasta agora lo han disimulado.

Yo tengo escrito a vuestra excelencia como trujeron a la Torre las 95 caxas de dinero, el qual Ceçil ha hecho contar todo en su presencia, y lo ha hecho poner en sacos, de 20.000 en 20.000 reales, y las cajas han rompido; quisiera Ceçil luego pasar a la fundición, y éstos que digo del Consejo se lo han estorbado; entretanto él ha enviado a Antona al capitán de la isla de Huic a que

traiga el dinero de la nave de Lope de la Sierra. La causa porque los navíos que estaban en esta isla no se pudieron alargar fue porque antes que vuestra excelencia hiciese el arresto en Flandes les habían quitado aquí ya las velas y jarcia, y a Lope de la Sierra le hicieron sacar las lanas, y su nave, con darle a entender que los cosarios estaban concertados con los castellanos de los castillos que en la noche le habían de acometer, y así él abordó su nave y sacó la artillería en tierra, y así dentro de seis días le prendieron. Lo que vale mucho es 14 urcas que durante este arresto han venido de España, y pensando entrar en tierra de amigos se entraron pacíficamente a los puertos desta isla, y a algunas dellas que querían pasar adelante salió la nave del vicealmirante como cosario para hacerlas entrar en los puertos, donde han sido detenidas.

A los 13 del corriente quitaron las guardias que habían puesto en las tres casillas de madera que habían hecho en el jardín, las cuales deshicieron luego, y pienso que fue más por el rigor del tiempo que por otra cosa; las puertas del jardín quedan enclavadas y de los caballeros que me guardaban queda con su mujer y familia un portero a la puerta principal, que la tiene bien guardada. A España no entiendo que han enviado de cierto, ni que enviarán ninguno, y la misma Reyna está muy confusa. Ceçil, el Almirante y Velfort le aconsejan la guerra, aunque el Almirante lo hace por robar; y viendo el tiempo resolverá de la parte que más conviniere, porque no es amigo de pelear; los demás y el pueblo desean paz. Estos señores me han hecho decir que no me fatigase por mi detención y que se había hecho porque ningún católico tratase conmigo, y que la Reyna sabía bien que yo no había escrito a Brujas, y que de Su Magestad todos estaban bien satisfechos, echando la culpa a Ceçil. Nuestro Señor, etc. De Londres, 20 de febrero 1569.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 82.

On the 18th instant I received your Excellency's letter of the 9th, and that of the 14th by D'Assonleville's courier. On the same day, D'Assonleville was given permission to communicate with me, and we determined to request the Queen to send a secretary or a member of the Council to speak to D'Assonleville, when he would communicate the decision which had been sent to him. They replied cautiously that the Council was here and would receive him. A reply was sent to the Queen, and we have decided to act for the best, in accordance with your Excellency's orders. I will not request to be allowed to be present at the audience with the Queen. Hitherto, Cecil has ruled the whole business, and he was strongly in favour of declaring war, but he could not get the Council to agree. Some days ago, two of the principal Councillors, the duke of Norfolk and the earl of Arundel, sent Roberto Ridolfi, a Florentine gentleman, a great friend of theirs and mine (with whom they have given me a safe cipher), to tell me that the money and ships would be returned entirely, and they had only consented to my detention and Cecil's other impertinences because they were not yet strong enough to resist him. But, in the meanwhile, they were gathering friends, and were letting the public know what was going on, in the hope and belief that they will be able to turn out the present accursed Government and raise another Catholic one, bringing the Queen to consent thereto. They think your Excellency will support them in this, and that the country will not lose the friendship of our King. They say that they will return to the Catholic religion, and that they think a better opportunity never existed than now. Although Cecil thinks he has them all under his heel, he will find few or none of them stand by him. I have encouraged them, and I write this to your Excellency in order that you may promptly give me your opinion, and I beg you will do me the favour of sending this letter itself to His Majesty, as the messenger will not carry more than one. Cecil, in the meanwhile, is bravely harrying the Catholics, imprisoning many, for nearly all the prisons are full. The Spaniards are in Bridewell, to the number of over 150, and a minister is sent to preach to them, who promises them gifts if they will become converts to his sect; but they are firm, and, although I constantly beg that the minister may be withdrawn, the matter is passed over.

I wrote to your Excellency that they had brought 95 boxes of money to the Tower. Cecil has had it all counted in his presence, and put into sacks of 20,000 to 30,000 reals each, the boxes being broken up. He would like to have had it melted, but those I have mentioned on the Council have prevented it. In the meanwhile, he sent the governor of the Isle of Wight to Southampton to bring the money taken from Lope de la Sierra's ship. The reason why the ships which were on this coast could not get away was that, before your Excellency placed the general embargo in Flanders, they had taken away the sails and rigging from the ships, and they made Lope de la Sierra discharge his cargo of wool and give up his ship by telling him that the pirates were in league with the holders of the forts, and that the ship would be attacked in the night. He therefore relinquished his ship and took his ordnance on shore. What are of most value are the 14 sloops which have put in here from Spain since the embargo, believing that they were entering into friendly ports, some of them wishing to continue on their voyage; but the Vice-Admiral's ship pursued them like a pirate, and made them re-enter the port, where they are detained. On the 13th instant they took away the guards posted in the wooden sheds they had erected in the garden here, which sheds were then destroyed. I think it was more in consequence of the severe weather than anything else. The garden gates are still fastened up, and the gentlemen who guard me remain in the porter's lodge at the principal gate, which is well guarded. I do not hear for certain that they have sent anyone to Spain or that they will do so. The Queen herself is much confused. Cecil, the Admiral, and Bedford urge her to war, although the Admiral's object is simply robbery, and he will turn round to the party that suits him, according as events may go. He is no lover of fighting. The other members and the public desire peace. These gentlemen (*i.e.*, Norfolk and Arundel) tell me not to distress myself about my detention, and that it was ordered to prevent any Catholic from communicating with me. They say the Queen knew very well I had not written to Bruges, and they were all quite satisfied with His Majesty. They cast all the blame on Cecil.—London, 29th February 1569.

17

1569. Febrero-28, Madrid

CARTA: Felipe II a don Guerau de Espés. *Que se atenga a lo ordenado por el Duque de Alba en espera de los acontecimientos.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 821-22.

OBSERVACIONES: *Transcrito parcialmente. Publicado en: a) CODOIN, t. XC, pág. 209, s. f. ; b) HUME, vol. II, doc. 85.*

Y a lo que va en la aligada hay poco que añadir, salvo que tras haberos puesto guarda es mal caso haberos tomado el pliego que me escribiades, pues ambos son actos de manifiesta y aún declarada hostilidad; pero con todo eso, vos no os moveréis a cosa ninguna, fuera de lo que os advirtiere y ordenare el Duque de Alba, del cual esperamos aviso de la respuesta que esa Reyna habrá dado a Dasonleville para proceder con ella conforme a la declaración que hubiere hecho de su ánimo e intención, que si tiene con los príncipes de Alemania y particularmente con el Palatino las inteligencias que decís, para los inducir a que se junten y armen a daño de mis Estados Baxos, harto declaradamente se mostraría mi enemiga. Esto habéis de procurar de entender muy de fundamento y escribirmelo por todas vías, y también al Duque de Alba, pues veis lo que importa que él lo sepa por lo que toca a la seguridad de aquellos Estados... De Madrid, a último de febrero de 1569.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 85.

I have little to add to the enclosed, excepting that they have acted very badly, after arresting you to seize the letter you wrote to me. Both are acts of open hostility, but, nevertheless, you will not make any move beyond what the duke of Alba orders you. We expect advice of the reply that the Queen will have given to D'Assonleville in order to decide how to proceed, in conformity with the intentions manifested therein. If the Queen has the understanding, which you say she has, with the princes of Germany and particularly with the Palatine, to induce them to arm and jointly attack my Netherlands, it will be a decided proof that she is my enemy. You will endeavour to discover this thoroughly, and write to me by all opportunities, and also to the duke of Alba, as you will see how important it is to the interest of the States.—Madrid, 28th February 1569.

18

1569. [Febrero].

CARTA: Felipe II a Isabel I de Inglaterra. *Quejas por la incautación del dinero tomado en las naves españolas y esperanzas de que todo vuelva a su cauce. Comunica que se ratifica en otorgar plenos poderes al Duque de Alba para conducir las negociaciones para la restitución.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 821-7.

OBSERVACIONES: *Copia traducida del original en latín. Transcrito parcialmente. Publicado en CODOIN, t. XC, págs. 187 a 189, con signatura errónea y s. f.*

He recibido la carta de Vuestra Serenidad, juntamente con el libelo, en español, a que la carta se refiere, en que se contiene el discurso de lo sucedido en el detenimiento del dinero y de lo demás que después ha sobrevenido; y el Duque de Alba, mi Gobernador y Capitán General en mis Estados Baxos, me ha asimismo advertido y enviado particular relación de todo; y no he podido dejar de sentir mucho que habiendo entre nos tan verdadera amistad y hermandad, derivada (como Vuestra Serenidad representa), desde nuestros antecesores, confirmada con tantos vínculos de asientos y capitulaciones, y renovada entre nos particularmente con tan buenas obras, oficios y testimonios de ambos, haya sucedido cosa de que pueda proceder justa causa de querrela y no buena satisfacción, o causar impedimento a la continuación de esta amistad, cuya conservación el beneficio común de ambos y de cada uno de nos y de nuestros reynos y estados importa lo que Vuestra Serenidad puede y deve considerar; y como quiera que el detenimiento deste dinero, que ha sido el principio y causa de lo que después ha sobrevenido (el qual dinero verdaderamente era diputado y destinado para nos y nuestro servicio, dado aquí a los mercaderes, y por ellos enviado en cumplimiento de lo que con nos habían asentado para la provisión de las cosas de mis Estados Baxos y de mi ejército y gente de guerra que en ellos tengo), se huviese hecho con el fin e intención que Vuestra Serenidad refiere, enderezada a la seguridad y buen encaminamiento del dicho dinero; como después desto, en la deliberación y entrega dél, huviese habido dilación y en el mudarlo y pasarlo a oficiales de Vuestra Serenidad novedad, y se diese con esto ocasión a juzgar que se llevara otro fin, no dexó de tener el Duque de Alba justo motivo y fundamento para la demostración y embargo que en los dichos Estados y en otras partes de mis reynos se ha hecho, a que se ha conseguido el que Vuestra Serenidad ha mandado hacer en su Reyno de nuestros súbditos, amigos y servidores y de sus mercancías y haciendas, y venirse al término de que se ha usado con don Guerau de Espés, mi Embaxador ordinario, y con Dasonleville del mi Consejo, enviado por el dicho Duque de Alba, mi Lugarteniente General, que ha sido tan extraordinario y de tanta demostración; y porque estando el fundamento de nuestro sincero amor y verdadera hermandad sano y firme, ni es necesario, ni conviene tratar, ni entrar en disputa de la justificación de la causa ni relación de las culpas, dependiendo el remedio y reparo de todo y remover las dificultades e impedimento de nuestra voluntad alzándose de ambas partes el detenimiento de las personas y embargo del dinero, mercancías y bienes, restituyéndose y reponiéndose del todo en su primero estado como a Vuestra Serenidad últimamente por el dicho Dasonleville le fue ofrecido

y pedido, con lo qual no sólo cesarán las causas de querrela y no buena satisfacción e impedimento a nuestra amistad, mas de nuevo se asegurará, confirmará y conservará; y cuando esto se dejase de hazer así, o se pusiese en ello dilación, o se quisiesen interponer otras cosas que la causasen, no podría dexar con el hecho de darse claramente a entender haberse tenido otro fin, que ni se deve creer ni juzgar de Vuestra Serenidad (de cuyo ánimo yo tengo tanta satisfacción y en cuya amistad y hermandad yo hago tanto fundamento), ni que Vuestra Serenidad querrá dar lugar ni oídos a consejos de personas que con pasión y fines particulares procuran perturbar la paz y quietud pública y meter división y diferencia en tan antigua y verdadera amistad, que sería de tanto daño y perjuicio a todos y de tanto contentamiento a algunos de los vecinos que desean estas ocasiones. Y como quiera que con el dicho Duque de Alba, como nuestro Lugarteniente General en aquellos Estados, y que en el gobierno dellos representa nuestra persona, y en virtud de los amplios poderes y comisiones que de nos tiene y de lo que hasta aquí, con él y los que antes dél han tenido aquel cargo, se ha usado por todos los príncipes, se podía tan seguramente tratar como con nuestra misma persona de todo lo que a la ejecución y expedición de este negocio y de lo que a él toca fuese necesario, sin otra nueva comisión ni otra orden particular, todavía, a mayor abundamiento y para más satisfacción de Vuestra Serenidad y para que ni aya ni pueda haver ocasión de dilación, enviamos nueva comisión y poder con que se podrá proceder sin escrúpulo ni dificultad alguna a la breve, buena y última resolución que el caso requiere, que así quedo confiado que lo hará Vuestra Serenidad, correspondiendo a la buena amistad, amor y hermandad que yo le tengo, y considerando juntamente con su prudencia los inconvenientes que en todas partes podrían desto resultar.

19

1569. Marzo-12, Londres.

CARTA: Don Guerau de Espés a Felipe II. *Asuntos en materia de la incautación del dinero destinado al ejército de Flandes. Correspondencia mantenida con el Duque de Norfolk y Arundel. Manifiesto interés de los ingleses por las Indias.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 821-25 y 26.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XC, págs. 210 a 216, s. f., con error en la transcripción de la nota al margen de mano del Rey; b) HUME, vol. II, doc. 88.*

Ya tengo por muchas dado aviso a Vuestra Magestad como esta Serenísima Reyna a los 19 de diciembre próximo pasado hizo tomar en Antona el dinero de la nave de Lope de la Sierra, no obstante su palabra tantas veces dada y su pasaporte y cartas de favor para la buena expedición dél, lo qual di aviso luego al Duque de Alba, procurando entre tanto haber tenido audiencia de la Reyna y darle a entender el agravio que hace, a la qual hallé muy dura y áspera, con muchas falsedades y ficiones para excusarse de volver el dinero, y entendí claro que su intento y de muchos de su Consejo era detener este dinero pensando incomodar mucho las cosas del Duque de Alba y por esta vía y otras muchas levantar y dar socorro a los rebeldes de Flandes y del Rey Christianísimo. El Duque hizo también detención, como Vuestra Magestad lo habrá entendido, a los 29 de diciembre, y yo tuve aviso aquí a los 3 de enero, y con el correo que le trajo vinieron otros cuatro despachados de los ingleses y otros particulares; muy bien pensaron aquí lo que el Duque había de hacer; antes que esta nueva aquí llegase, habían en el hueste tomado todas las naves de súbditos de Vuestra Magestad que había allí, y las velas y todos los aparejos habían ya recogido en tierra, y en Antona a Lope de la Sierra le dieron a entender que ciertamente los cosarios le querían acometer en el puerto y que estaban concertados con los capitanes de los navíos, y así le condujeron a que descargase la mayor parte de sus lanas y después tomaron preso. En estos días tomaron todos los paquetes que yo escribía, así a Vuestra Magestad, al Duque de Alba, como a don Francés de Alava, e inviando yo a decir al Secretario Ceçil lo volviere, comenzó a bravear contra el Duque de Alba como si fuera en su mano el castigarle, y asimismo me amenazó a mí mucho, y sus amenazas en parte no salieron vanas, que a los 8 de enero, él y el Almirante, con grande insolencia, me arrestaron en casa, despidiéndome todos los criados ingleses sino uno, y poniendo muy estrecha guardia repartida la gente por cuatro cuadrillas, para las quales hicieron tres casas de madera, y para la cuarta servía una casilla de la puerta principal. Pusieron al río dos barcos, armados con muchos arcaabuzes y flecheros y dejaron tres gentileshombres con mucha compañía aposentados en mi casa; tomaron un criado mío y lo llevaron a casa del Canciller y con amenazas de tormentos le hicieron decir de un correo que había partido qué camino llevaba, y luego enviaron a traerle preso y le quitaron las cartas y hicieron la ejecución. Dijo muy ásperas palabras contra Vuestra Magestad, mostrando que este agravio mío sería parte en recompensa de que él piensa haber recibido su Embajador en España; este rigor duró muchos días, en el qual tiempo el Duque de Alba envió al doctor Dasonleville, al qual en Rochester le pusieron guardas y con ellas le tuvieron aquí gran tiempo, sin dejarle comunicar conmigo, fingiendo muchas causas que de estar mal con el Duque esta Reyna tenía, todas falsas, porque ni el Duque ni otro ministro de Vuestra Magestad le ha hecho sino servicio y con todo acatamiento, sin quejarse jamás de lo que ella ha hecho y sabe que todos sabemos en daño de los Estados de Vuestra Magestad, y este miedo y remordimiento de conciencia es el que no la deja sosegar. Después le dijeron a Dasonleville que me viesse, pero de hablar a la Reyna, ni en mi presencia ni en ausencia, le desengañaron que no tenía lugar, pero tratase con el Consejo si algo tenía que decir, para lo qual nos pareció a Dasonleville y a mí que se consultase con el Duque, y venida la consulta, insistió otra vez a pedir la audiencia a la Reyna y ella a denegarla, y porque el Duque escribía que si la Reyna le había de dar audiencia, no sería grave cosa que en suma dijese a algunos de su Consejo, enviados por ella, alguna parte de lo que llevaba en comisión de decir a la Reyna; el Dasonleville de fatigado lo hizo así, y al otro día le volvieron la respuesta resoluta por la Reyna y el Marqués de Norhanton y Ceçil, diciendo que la Reyna bien volvería este dinero a Vuestra Magestad pero no por medio del Duque de Alba, y que primero se declarasen todos los cabos que en Brujas no se pudieron concordar y otros que hay en este Reyno y los Estados del Pays Baxo, y que Vuestra Magestad jurase de nuevo los intercurros y capitulaciones, y que se hiciese una recompensación del tratamiento hecho al un Embaxador y al otro.

Y otras cosas que Dasonleville escribirá largo a Vuestra Magestad, lo qual todo pienso que dicen con falsedad por ganar tiempo y ver las cosas de Alemania como les salen, porque ha venido aquí mosieur de Burdeles por el dinero de Condé y Almirante de

Francia, a que se haga una liga ofensiva y defensiva entre esta Reyna y ellos y algunos príncipes de Alemania, y andan muy puestos en ello agora con el Cardenal de Chatillón, al qual han aposentado en la casa del jardín del palacio. Dada esta respuesta a Dasonleville, le ofrecieron el pasaporte para irse y le dieron tanta priesa los que le habían de acompañar que aunque él tenía orden del Duque que no se partiese de aquí y le había Dasonleville con mi voluntad despachado un correo a hacerle saber el término en que las cosas estaban y que sin desreputación del negocio no podía detenerse más aquí, y así ha sido forçado irse poco a poco a Dobra, adonde pensava tomar el correo que había mucho tiempo que había de ser vuelto, el qual se despachó en nombre del Embaxador de Francia; entretanto aquí se entiendo en afligir mucho a los católicos, y a todos los que han oído misa y sospechan dellos los ponen en la cárcel; han hecho un áspero mandamiento contra los que entraren libros católicos en el Reyno; han mandado que los campos vacantes se hayan de labrar, puesta cierta pena a las villas, para ver si la gente que entendía en el ejercicio de las lanas se divertirían por esta vía a la agricultura; han vedado con graves penas el comercio de los Reynos de Vuestra Magestad y aparejan agora una armada para enviar a Hamburg de muchos paños, de lo qual he dado aviso al Duque. La fortuna les ha traído tantas urcas que venían de España que eso les haze tener tesón, y las más dellas que querían pasar de largo camino de Flandes, una nave bien armada del Vicealmirante las hizo entrar en los puertos por fuerza, donde fueron detenidas; otras, por salvarse de los piratas con quien peleaban, tomaron puerto en Plemua; otras han sido llevadas y robadas a la Rochela. De manera que en esta isla hay, de vasallos de Vuestra Magestad, veinticinco o veintiséis urcas muy ricas, de las cuales los vicealmirantes y otros ministros han robado mucha parte, y los cosarios mismos se han atrevido entrar en ellas dentro de los puertos y tomar mucha parte de la ropa, y lo mismo hizo mosieur de Burdele luego, en llegando. A los 16 del pasado entraron aquí noventa y una cajas, que era la moneda que en el hueste estaba, y las pusieron en el castillo, y con ellas vino Aquines con cuatro o cinco cajas de oro y por las que ha traído de Indias, en el qual viaje ha perdido a razón de cincuenta por ciento, sin la pérdida de los marineros, y no hay vivas, de las que han llegado aquí, quince personas. Dijeron que había dejado en la Florida algunos hombres de los suyos y después me han dicho que no, sino en Panuco; ya antes desto tengo escrito a Vuestra Magestad como los cosarios franceses e ingleses, juntos a veces y cada uno de por sí, también en tiempo deste detenimiento y antes, se salían de los puertos del hueste desta isla a robar los navíos de vasallos de Vuestra Magestad, y los volvían a los puertos y vendían y distribuían la presa a su placer, sin que este Consejo hiziese debida provisión en ello, antes muchos dellos recibían grandes estrenas de los piratas. Esta Reyna piensa que Vuestra Magestad ha de enviar acá alguno para tratar con ella, no mirando cuan mal se han regido ella y los suyos; y cierto, considerando como las cosas pasan acá, no conviene a la autoridad de Vuestra Magestad enviar persona alguna, sino castigarlos de manera que entiendan aquí que han ofendido, que es asco oír a Ceçil de que su Reyna es monarca y que ningún príncipe cristiano es monarca sino ella, y aún he oído decir que quiere hacer publicar un edicto para que todos la juren, así que será una carnicería de católicos, si Dios por su misericordia entretanto no lo provee. A los flamencos de las urcas aquí no los tratan muy mal. A los españoles han tratado mucho peor que los turcos hicieran, quitándoles todo cuanto particularmente tenían en sus navíos, y aún los tuvieron cuatro días sin darles de comer, y así ellos se vinieron acá, donde no se les permitió llegar a mi puerta de muchos días, aunque muchos por vías secretas entraron en mi posada y otros hice proveer lo mejor que pude; cerca de doscientos dellos han puesto en Briduel, y allí les hacían predicar a un ministro español, hereje, y ha habido grandísima dificultad para poderlo estorbar; agora a mí no me tienen tan estrechas guardas, y aunque por vía del Embaxador de Francia y Dasonleville y los cavalleros que me guardan he querido probar de que la Reyna me oyese, ha respondido que hasta tener respuesta de España no conviene hacello. Han hecho aquí una proclamación que todas las gentes estén apercebidas con sus armas para hacer muestra general, y así todos se aperciben, señaladamente los católicos, y los otros aunque son herejes de mala gana toman esta guerra, y conocen bien su flaqueza. El Duque de Nortfolch y Conde de Arundel con una persona de confianza han tenido conmigo siempre durante este movimiento correspondencia y me hacen escribir que ellos conocen bien la falta que esta Reyna y su Consejo han hecho a Vuestra Magestad, pero que hasta agora la cosa estaba tiranizada por Ceçil, y que ellos no han osado hasta agora resistirle ni aún dar a entender a la Reyna su mal gobierno hasta haber tentado los ánimos de otros nobles y aún del pueblo, lo qual ellos agora tienen hecho y tienen muchas voluntades seguras, y dicen que harán volver este dinero y todas las mercancías detenidas y mudarán el gobierno de tal manera que no habrá piratas en este Reyno que ofendan a súbditos de Vuestra Magestad, y se guardarán en todo los intercuras y confederaciones, y aún se volverá aquí el ejercicio de la Religión Católica, y que para ello no querían sino que Vuestra Magestad mandase estar firme en detenimiento del comercio y asimismo el Rey Christianísimo no dejase negociar a los ingleses en Francia; y que como el pueblo comienza ya de murmurar, ellos tendrán forma de levantarle y castigar los malos, restituyendo el dinero o hacienda como está dicho; y para darles lustre a su empresa me enviaron la proclamación para que yo la enviase al Duque de Alva para que la publicase, que contiene los motivos que ellos desean que el pueblo conozca, que son estos mismos que arriba tengo escritos de la tiranía de algunos en el gobierno, de la falta de conservación del pasaporte, del favor que se da a los piratas y rebeldes vecinos, la qual he enviado al Duque de Alva haciéndole saber la voluntad buena destes caballeros y la mucha parte que tienen aquí; para agora querrían que la cosa anduviese muy secreta, porque la Reyna y Ceçil están sospechosos hasta de los pájaros que vuelan, y a Tomás Coman y otros muchos cavalleros, por una palabra que han dicho en favor del Duque, los han puesto en la Torre. Desean estos caballeros que digo que el Duque tomase estas naves que agora se aparejan para partir a Hamburg, en las cuales irán más de veinte mil piezas de paños, y detenerlas con el mismo título que ellos han hecho a algunas urcas de súbditos de Vuestra Magestad, lo qual es tan grande interese destes mercaderes y gente de Londres que luego, con el resuello destes caballeros, se daría principio al movimiento que ellos pretenden, todo lo qual tengo escrito al Duque para que él con su prudencia escoja lo que más conviniere al servicio de Vuestra Magestad; y así también hallando comodidad de aquel marinero que se ofreció de llevar una carta, tomando un barco a lo último desta isla para pasar en España, cuya copia es ésta, lo escribí a Vuestra Magestad para que sea servido de mandarme lo que en esto trato y todo lo que más fuere su servicio. También di aviso a Vuestra Magestad como Milme, uno del Consejo, hizo llamar a Francisco Díaz que vino con las zabras del dinero de España, y con grande rodeo le ha preguntado a qué tiempo solía venir la armada de Indias y qué naves acostumbran de venir y después de armadas las acompañan, y las riquezas que el Río de la Plata, si estaban pobladas de españoles aún, y muchas otras particularidades de las minas de allá, así de oro como de plata, que esto y con pensamiento que tienen de emprender la armada cuando venga, porque allende de estas naves que se aparejan para ir en Hamburg aperciben también las del hueste y han despachado ya algunos capitanes para hacer gente, aunque ellos publican que ha de ser para la Rochela. A Keyna de Escocia mudaron a Tibere, y la tienen muy apretada, tanto, que a tres millas del lugar tienen guarda en los caminos. De la misma manera tienen al Obispo de Ros

en otra parte. Ya he escrito a Vuestra Magestad lo que la Reyna de Escocia me hizo saber como ella tendrá forma para que su hijo se entregue a Vuestra Magestad, para que en su Corte aprenda debajo de verdadera religión toda virtud y buenas costumbres, y desea mucho saber la respuesta de la merced que Vuestra Magestad en esto le hará, y así también le suplica, como a príncipe magnánimo, quiera mirar en sus trabajos. El Duque de Chatelerao, después que está en Escocia, ha tomado su parte y está más poderoso que no el regente Jaymes, el qual pide socorro acá.

(Desto se dé copia al Consejo de Indias y de lo que más les tocara.)

También he hecho saber a Vuestra Magestad lo que esta Serenísima Reyna dijo al criado mío que yo envié por su mandato allá cuando estaba en Beton, como Drulin, criado de Ceçil, que solía ir de cuando en cuando a reconocer cómo la guardavan para consolar al Vicecamarero Canols y al capitán Red, que eran los de su guarda, de lo que les pesaba de las victorias del Duque de Alba y buenos sucesos de Flandes; les dijo que pues Vuestra Magestad era el que destruía su religión que ellos estuviesen descansados, que se tenía tal concierto por hombres de los Payses Baxos con intervención de su amo, que muy proto se daría tósigo a Vuestra Magestad, lo que Dios no quiera, y como esto supe tres o cuatro días antes que fuese arrestado, no ha llevado camino la forma que esta Serenísima Reyna dio, para acabar de saber de Drulin el particular deste negocio y también por estar el Obispo de Ros como está. Lo demás he escrito por otras. De Londres, a 12 de margo de 1569.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 88.

By many letters I have advised your Majesty that this Queen, on the 19th December last, siezed the money in Lope de la Sierra's ship in Southampton, notwithstanding her repeated promise, and her passport and letters already granted for its safe despatch. I advised the duke of Alba, and tried to gain audience of the Queen, in order to signify to her the injury she was doing. I found her very hard and harsh, full of falsehood and fictions to avoid returning the money, and I understood at once that her intention, and that of many of her Council, was to retain it, thinking thereby to inconvenience the duke of Alba and, by this means and others, to give succour to the French and Flemish rebels. Your Majesty will have heard how the Duke also placed a general embargo on English property, of which I received news here on the 3rd January by a courier who came over with four others, despatched by Englishmen and others there. They quite expected here that the Duke would do this, for, before the news arrived, they had taken all the ships belonging to your Majesty's subjects in the west country and had landed the whole of their sails and rigging. In Southampton they told Lope de la Sierra that the pirates would certainly attack him in port and that they were in league with the captains of the (Queen's?) ships. By this means they got him to discharge the greater part of his cargo of wool and afterwards arrested him. They then seized all the letters I wrote to your Majesty, to the duke of Alba, and to Don Francés de Alava, and, on my sending to request secretary Cecil to return them, he began to abuse the duke of Alba as if it was his business to punish him, and threatened me greatly. His threats were not entirely in vain for, on the 8th January, he and the Admiral arrested me in this house with great insolence, sending away all my English servants excepting one, and putting me under strict guard. They divided the guard into four parties, for whom they made three wooden houses in the garden, and posted the fourth detachment in the lodge at the principal gate. At the river gate they stationed two armed boats with many harquebussiers and archers, and left three gentlemen with a large suite in the house. They took one of my servants to the Chancellor's house, and, under threats of torture, made him give information about a courier who had already left, and the road he had taken, which courier they at once brought back and seized the letters. Cecil used very harsh words against your Majesty, signifying that this insult to me was partly in payment of what their ambassador had to endure in Spain. This severity with me lasted many days, during which the duke of Alba sent Dr. D'Assonleville hither. They placed guards over him when he got to Rochester, and detained him here in this manner for a long time, without allowing him to communicate with me, feigning many reasons, all false, which the Queen had for being offended with the Duke. Neither the Duke, nor any other minister of your Majesty, has ever done her any dis-service or disrespect, not even complaining of what we and all persons know she has done to injure your Majesty's States, but it is the fear and remorse of a bad conscience which make her uneasy. They afterwards told D'Assonleville that he could see me, but must not speak with the Queen, either in my presence or otherwise, on any account. They said if he had anything to say he must communicate with the Council, and both D'Assonleville and myself thought best that the Duke should be consulted. When his reply was received, D'Assonleville insisted on his request for audience and the Queen in her refusal. The Duke wrote that if the Queen would give him, D'Assonleville, audience, there was no great objection to his telling any members of the Council, sent for the purpose by her, what was the substance of his instructions, and D'Assonleville, tired out, did so. The next day a decided reply came from the Queen, by the marquis of Northampton and Cecil, saying that the Queen would return this money to your Majesty, but not through the duke of Alba, but that first all the points left open at Bruges, and others pending here and in the Netherlands, should be settled, and your Majesty should confirm all treaties now existing; and further, that satisfaction should be given mutually for the treatment extended to both ambassadors. There are other things that D'Assonleville will write about fully to your Majesty, all of which I believe are so many falsehoods to gain time and see how German affairs tum out for them. M. de Bourdeille has come hither, paid by Condé and the admiral of France to effect an offensive and defensive league between this Queen and themselves and with certain princes of Germany, and they seem very much set on this with the cardinal Chatillon, whom they have lodged in a house in the garden of the palace. When D'Assonleville received his reply they offered him his passports, and those who were to accompany him were in such a hurry to get him gone that, although he had orders from the Duke not to leave and had sent, with my approval, a courier to inform his Excellency of the reply given to him, saying that he ought not to remain here longer in the interests of the business, he was obliged to travel slowly to Dover, where he hoped to meet the courier, whose return had been expected for some time. This courier had been sent in the name of the French ambassador. In the meanwhile they are busy here in persecuting the Catholics, and all those who have attended mass or who are suspected of it. They put them in prison, and have lately issued a harsh decree against those who may introduce Catholic books into England. They have also ordered that vacant lands are to be cultivated, and have placed heavy burdens upon the towns to see whether the people who were occupied in the wool industry can be thereby diverted to agriculture. They have forbidden, under heavy fines, trade with your Majesty's dominions, and are preparing a fleet to send to Hamburg with large cargoes of cloth, of which the Duke has been advised. Chance has brought them so many vessels on their way from Spain that they are made more obstinate than ever, and most of the other vessels passing off the coast on their way to Flanders have been pursued by armed ships of the Vice-Admiral, and have been forcibly brought into the ports and detained. Others have been obliged to take shelter in Plymouth to escape pirates that assailed them; others, again, have been taken into and robbed in Rochelle. In this way there are in this country, belonging to subjects of your Majesty, 25 or 26 very valuable sloops, of which the Vice Admiral and other officers have plundered most, and the pirates themselves have boldly entered the ships lying in the ports and stolen great quantities of property, as even M. de Bourdeille did as soon as he arrived. On the 16th ultimo 91 boxes of money were brought hither from the west and put in the Tower, Hawkins accompanying them with four or five boxes of gold brought from the Indies. During his voyage he has lost at the rate of 50 per cent., besides the loss of his sailors, not 15 persons having survived. They said that he had left in Florida some of his men, but they tell me now that he left them in Panuco. I have already written to your Majesty how the French and English pirates, together and separately, have sallied forth from the ports of the west to plunder the vessels of your Majesty's subjects, and have brought them into the ports, selling and distributing their booty as they pleased without any measures being taken to prevent it. Indeed, many of the Council receive great presents from the pirates. This Queen thinks that your Majesty should send some person here to treat with

her, without considering how badly she and her people have behaved; but, really, considering the way things are going on here, it will not be conducive to your Majesty's dignity to send anyone, but rather to punish these people in a way which shall make them realize their offence. It is disgusting to hear Cecil talk about his Queen being a monarch, and that no other Christian prince is a monarch but she. I have even heard that they are going to publish a decree ordering every person to take an oath of allegiance to this effect, which will mean a butchery of Catholics if God in His merey does not prevent it. They do not treat the Flemings on board the vessels very badly, but they have treated the Spaniards worse than the Turks would do, taking from them everything they had on board the ships, and they even kept them for days without food. The Spaniards came hither, but they were not allowed to approach my door for a long time, although secretly many contrived to enter the house and I provided for the others as best I could. They have put 200 of them in Bridewell, and have had a Spanish heretic minister to preach to them, which has been extremely difficult to prevent. They have now somewhat lightened my guard, and, although by means of the French ambassador, D'Assonleville, and the gentlemen who guard me, I have endeavoured to get the Queen to hear me, she has replied that it is not fitting that she should do so until she receives a reply from Spain. They have ordered that all persons here should have their arms ready for a general muster, which is being obeyed, especially by the Catholics. The other people, although heretics, are most unwilling to enter into this war, for they know their weakness. The duke of Norfolk and the earl of Arundel have been in close communication with me through a trustworthy person during all this, and they write that they well know the offence committed by this Queen and Council against your Majesty, but that hitherto everything has been over-ridden by Cecil and they have not dared to resist him, or even to point out to the Queen his bad government, until they have felt their way with the other nobles and with the people. They have now done this and have many sure pledges. They say they will cause this money and all the goods to be returned, and will change the Government in such a way that there shall be no more pirates in this country who will offend your Majesty's subjects. They will respect all alliances and treaties, and will even restore here the Catholic religion. They only ask that your Majesty should stand firm in the stoppage of trade, as well as the king of France, so that the English shall have no commerce with either country. The people are already beginning to murmur, and these gentlemen will find means to raise them and punish the evil doers. To add strength to the enterprise, they sent me the draft of a proclamation for me to forward to the duke of Alba for publication. It contains a statement of the motives which they desire the public to know, which are similar to what I have already written about the tyranny of some members of the Government, of the non-fulfilment of the passport given, of the favour shown to pirates and the support given to rebels. I have sent it to the duke of Alba, and assured him of the goodwill of these gentlemen and their power here. They wish the affair to be conducted very secretly for the present, for the Queen and Cecil are suspicious, even of the birds of the air. They have put Thomas Cobham and many other gentlemen in the Tower for a simple word in favour of the duke (of Alba). These gentlemen desire that the Duke should seize the ships which are being loaded for Hamburg, which will carry 20,000 pieces of cloth, and detain them on the same grounds as those alleged for the detention of the slops here. This would be of such great interest to the merchants and people of London that, immediately on the news becoming known, these gentlemen would begin their movement. I have written all this to the Duke, so that he may in his discretion decide what is best for your Majesty's service, and I have also written to your Majesty a letter, of which this is the copy, by the sailor who offered to take it in a boat starting from the extreme point of this island for Spain. I also advised how Mildmay, one of the Council, summoned Francisco Diaz, who came with the money sloops from Spain, and, after much beating about the bush, asked him at what season of the year the fleet from the Indies usually came, and what ships came with it as a convoy. He also asked him about the riches of the Rio de la Plata, and if the country was populated yet by Spaniards, and many other questions about the gold and silver mines there. From this it may be believed that they intend to attack the fleet when it comes, because, besides the ships which they are loading for Hamburg, they are fitting out the ships in the west, and have sent captains to raise troops, which they say, however, are for Rochelle. They have moved the queen of Scotland to Tutbury and keep her very close, so much so that the guards are placed on the roads for three miles round. The bishop of Ross is kept similarly elsewhere. I wrote to your Majesty that the queen of Scotland had signified to me that she would find means to have her son delivered to your Majesty to be brought up in your Court in the true religion with every virtue and accomplishment, and she wishes to know if your Majesty will favour her in this way. She also begs you, as a magnanimous prince, to consider her in her trouble. The duke of chatelherault, since he has been in Scotland, has grown more powerful than the regent James, who is already asking for aid from here. I also sent to your Majesty the message that the queen of Scotland had conveyed to my servant, who was sent to her at her request whilst she was at Bolton, to the effect that Cecil's servant (Alleyn?), who was in the habit of inspecting the guard occasionally, was consoling Vice-Chamberlain Knollys and Captain Reid who guarded the Queen, for the victories of the duke of Alba in Flanders, and told them that, though your Majesty was destroying their religion, they might rest easy, as an arrangement had been made, through his master (Cecil), with some natives of the Netherlands, who would soon give poison to your Majesty, which God forbid. As this was known by me only a few days before I was arrested the plan formed for discovering the details of this business could not be carried out fully, especially as the bishop of Ross is in his present strait.—London, 12th March 1569.

20

1569. Mayo-23, Londres.

CARTA: Don Guerau de Espés a Felipe II. *Tratos con el Duque de Norfolk y Arundel para la restitución del dinero y vuelta al catolicismo. Consideraciones contra la Reina Isabel. Situación en Escocia. Asuntos en materia del comercio marítimo con Inglaterra. Persecución de los católicos.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 821-63 y 64.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en: a) CODOIN, t. XC, págs. 234 a 239; b) HUME, vol. II, doc. 99.*

A 9 y 14 deste escribí a Vuestra Magestad y al Duque de Alba que creo habrá enviado copia a Vuestra Magestad; lo que agora se ofresce es casi lo mismo que en aquellas tengo escrito.

Esta Reyna se fue a Granuche sin resolverse en la restitución de las cosas robadas y detenidas, y el Duque de Norfolch y Conde de Arundel que pensavan, según ellos decían, traer a la Reyna a que hiciese la razón, dan por disculpa que ellos tenían creído que el pueblo se levantaría, pero que como no se le hace ningún embargo aún, ni en la idea de Hamburg ni en la de la Rochela, antes se les permite el robar libremente sin dexar que navío alguno pase por el estrecho, se está como admirado hasta ver que otra cosa se siga, y por esta razón el Duque y Conde dicen que no han tenido comodidad para servir a Vuestra Magestad como ellos desean.

También me han importunado mucho y muchas veces que yo les diese o dejase dineros prestados en cantidad, como a Vuestra Magestad tengo escrito, ofreciendo que harían volver todo lo que acá está robado por muy perdido y distraído que sea; pero el Duque de Alba, que lo entiende mucho mejor que yo, ha sido de parecer que no se les diese cosa alguna hasta que más se hayan declarado en servicio de Vuestra Magestad, aunque ellos cierto afirman que están con necesidad. Han aprovechado mucho en que no se ha declarado esta Reyna y han puesto algún freno al favor de Ceçil; yo creo que quando vean alguna ocasión no dejarán de señalarse en el servicio de Vuestra Magestad, y para ello el intento del Conde de Arundel yo lo tengo por bueno, y así también quanto al mudar este gobierno y restituir la Religión Católica en esta isla, y aprovecharse en algo porque está muy necesitado. También lo está el de Nortfolch, porque gasta mucho más de lo que tiene, y es verdad que en esto de los robos no han ensuciado sus manos como otros del Consejo. El dicho Duque de Nortfolch hasta aquí no ha dado muestras de católico y parece que tiene en veneración la confesión augustana. Pero así el Conde de Amndel como el Lumley, cuñado del Duque, piensan reducirle a la Religión Católica; ellos han procurado que el Embaxador de Francia escribiese al Rey Cristianísimo lo que importaría que en Francia se hiciese otra proclamación conforme a la del Duque de Alba; la traza de la qual se ha enviado de aquí por consejo destes caballeros, y dice este Embaxador que se hará publicar en Francia, que cierto haría mucho al caso, porque estos ingleses quieren proceder muy seguramente.

Los comisarios que habían hecho aquí hicieron harto floxamente su oficio, según por la escritura que me han dado parece, de la qual envié ayer copia con esta carta al Duque de Alba y es traducida de inglés en español, y no me han dado los padrones y cargazones de los navíos ni disposiciones de los marineros, la cual insisto en que se me dé; y si éstos del Consejo han hecho venir los comisarios es porque en el vender de las mercancías no se concertaban, porque todos querían el provecho para sí; y agora me importunaba Ceçil que consintiese en nombrar tres comisarios y que ellos nombrarían otros tantos, lo qual es con fin de no restituir sino aquello que se hallase agora en ser; y así le he respondido con la cautela conveniente que restituyan primero todo lo tomado hostilmente y que para la conservación de lo demás yo sería contento de nombrar comisarios sin sacar a la Reyna de obligación de la restitución universal. La copia de la respuesta que les di va con ésta, mudada un poco de lo que en otra dixe que daría, porque entretanto vino a mis manos la relación de los comisarios pasados, y así me pareció mudarla.

Todo esto creo que hace Ceçil por dar a entender al pueblo que se hace alguna cosa por su parte, y de sólo esto poco que se ha tratado conmigo han hinchado todo el Reyno y hacen estar suspensas las gentes, sembrando también otras nuevas a su propósito, de que tienen muy especial cuidado. En este mes no he recibido cartas del Duque, cuyo parecer estoy aguardando acerca desto.

El armada que va a Pembruque ha tres días que le hace muy próspero tiempo y así pienso que había partido; mayormente, que el bergantín *Gilisgri* volvió de Hamburg y de la costa de Holanda, con relación que en Alemania le aguardaban con deseo y que en Holanda no había hallado muestra alguna de que se armasen, y que allende de las 40.000 libras que a esta Reyna se han de dar allí luego, en llegando. Aquí con todas las fuerzas y diligencia posible entienden en que esta ciudad preste a la Reyna otras 40.000 libras, para lo qual están en grandes consejos con los aldermanes; y creo que están ya hechas las escrituras para pedir prestado por todo el Reyno; y tengo por cierto que debe ella de ayudar bien al de Dospuentes; y demás deste dinero ha tomado 40.000 ducados que venían en estas 4 urcas postreras y alguna parte de lo que en las otras se hailó, aunque la mayor parte han robado algunos súbditos del almirante y franceses; al dinero que está en la Torre se cree que aún no se ha tocado a él.

Hacen grandes diligencias en tomar juramento, con muchas conjuraciones, a todos los súbditos de Vuestra Magestad de los Payses Baxos para que descubran unos de otros las haciendas, y aún me dicen que contiene otras cosas más enormes el dicho juramento, el qual no he podido haber en escrito.

Las naves venecianas despidieron, y como no las quieren dar del tiempo que las han detenido sino a 500 ducados cada uno, los patrones dellas quieren más dejarlos que tomarlos; cargarse han en ellas las cariseas que antes destas detenciones y robos los venecianos tenían compradas. Yo procuro que no carguen más, que vayan pronto; lo que más importa es que las seis naves que se aguardan, venecianas, puesto tocarán en España, Vuestra Magestad las mandare detener o dar fianças que no tocan en Inglaterra ni cargaran bienes de ingleses, y si estas dos tocasen en España, mandarlas también detener y descargar para lo que más conviniese al servicio de Vuestra Magestad.

De Vuestra Magestad no tengo carta después de la de 12 de marzo, y como en ella me mandava le diese aviso de como se podría quitar la Corona a la que aquí la tiene, escribía a Vuestra Magestad que mandando maltratar los navíos de los ingleses y teniendo buena guardia en que no se traigan acá las cosas que ellos han menester de las islas, de las cuales envié a Vuestra Magestad una memoria con la copia de la proclamación, sería cierto el levantamiento de este pueblo, por mucho más artificio que los que gobiernan tengan en engañarles. Podríase también armar en nombre de particulares personas en España y Holanda, y esto lo más numerosamente que fuese posible, tomarles a éstos algunas naves, así suyas como de qualquier nación que acá tratase, y con sólo que los franceses les alzasen el comercio sin otro mayor trabajo se traería esta nación a todo lo que Vuestra Magestad mandase; y si estos caballeros hiciesen su dever sería más presto el fin de la jomada, aunque sin ellos se haría. Y quando Vuestra Magestad quisiese mandar emprender de veras, con una bien gruesa armada, esta isla, es cierto que todos los católicos se levantarían por su servicio en el mismo punto. Hace mucho al caso en el entretanto procurar que el regente Jaymes, de Escocia, no se apodere de toda ella, pues parece que muchos desean el servicio de su Reyna, cuyas copias de cartas y del Conde de Houtli he embiado en otras al Duque, y con la presente van duplicadas, y de otra que el Obispo de Ros, que está aquí en Londres, me escribió. Traen a esta señora con vanas esperanzas de libertad; yo aseguro que no se la den sino por fuerza; estos días ha estado bien mala. Haría mucho al caso que ella estuviese en libertad, sólo porque se le asegurase la vida, que la tiene a gran riesgo en caso que hubiese algún levantamiento. Quanto al socorro que ella pide, podrá ver Vuestra Magestad lo que será su servicio y mandarme advertir de todo lo que pareciere convenir, que desta nación, de aquí adelante, si no mudaren religión o a lo menos el gobierno no tenga Vuestra Magestad confianza alguna sino para todo mal y desasosiego de los Estados de Vuestra Magestad, insolencias y robos della.

De Vizcaya vino una nave francesa con hierro, de que aquí tenían mucha falta; hierro, aceite, jabón es lo que principalmente se ha de estorbar que no se les traiga, y que otras naciones, si en los señoríos de Vuestra Magestad lo cargaren, den seguridad que no traerán acá, y que estas seis naves venecianas que se aguardan y han de tratar en España no vengán en manera alguna.

El capitán Juan que iba a las islas de los Açores ha buuelto con una nave normanda cargada de açúcares que venía de Berbería, no sé si proseguirá su viaje como tenía propuesto.

El Vidame de Chartres se entretiene por el pays, llegará aquí y tiene ya aparejada casa en Londres. Mucho se han regocijado aquí con la muerte de Brisach y es muy de notar las mentiras y ficciones que cada día levantan de las cosas de España. La armada para Hamburg tengo agora aviso que partió de Aruche a los 19 en la mañana, con próspero tiempo. En Irlanda iba el visorrey; sigue con 4.000 hombres contra el Erle o Varón Hereferte que se había levantado contra la Reyna y es católico.

Con ésta, o copia della, irá Francisco Díaz, que vino con las zabras del dinero, el qual podrá dar a Vuestra Magestad relación de los robos y malos tratamientos que aquí se hacen y de la voluntad de la gente desta isla, pues ha andado por ella, y con cuanto miedo están los reynos, y esperanza los buenos, aunque todavía por lo uno y lo otro, en el robar no paran un punto ni dejan pasar por el Reyno navío grande ni pequeño que no se apoderen dél; y como tengo escrito a Vuestra Magestad últimamente, un criado del Conde de Pembroke y otro del Lester han tomado una rica urca de vasallos de Vuestra Magestad que venía de Berbería y otro cosario que venía de Canaria. En las 8 urcas que tomaron en el estrecho venían dos frailes de la orden de la Trinidad, de la provincia de Andalucía, por la qual iban a París al Capítulo General, que se embarcaron en Setúbal; diéronse prisa echar en el mar los hábitos y escrituras y aunque los ingleses tuvieron sospecha que eran religiosos no se han certificado bien dello; llámanse fray García Méndez de Prado y Alonso de Leyva; han estado presos en Aruche y después los truxeron aquí a una cárcel, y como tuve aviso de quienes heran los he hecho sacar con fianzas de algunos escudos, en nombre de marineros, y hécholos recoger secretamente en mi posada; veré si habrá comodidad de enviarlos a Flandes.

A los católicos persiguen agora más fieramente que nunca, y luego la composición, y los predicadores incitan terriblemente a que esta Reyna tome las armas en favor de la religión, certificándola que de otra manera los papistas la tomarán el Reyno. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 23 de mayo 1569.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 99.

The Queen went to Greenwich without deciding as to the restitution of the stolen property, and the duke of Norfolk and earl of Arundel, who told me they expected to bring the Queen to do as she ought, excused themselves by saying that they thought the people would rise; but that as no check has been put upon either the Hamburg voyage or the Rochelle expedition, and they are allowed to rob freely every ship that passes through the Channel, the people are waiting in surprise to see what will come of it all. For this reason, the Duke and the Earl say they have had no opportunity of serving your Majesty as they wish. They have constantly importuned me also for money, promising that they would have everything that has been stolen restored, however distracted and ruined the country might be. The duke of Alba, however, understands it much better than I, and is of opinion that nothing should be given to them until they have done something more than make professions, although they assert that they are in much need. They have taken full advantage of the fact that the Queen has not declared herself plainly, and they have somewhat curbed Cecil's power. I believe that when they see an opportunity they will not fail to act in your Majesty's service. I think that the intentions of the earl of Arundel are good, both as to changing the Government and restoring the Catholic religion, whilst benefiting himself somewhat, as he is very needy. Norfolk is the same, as he spends all he has, but it is certain that in the matter of these robberies their hands are not soiled names are García Méndez de Prado and Alonso de Leiza. They like those of the rest of the Council. The duke of Norfolk has not hitherto shown himself a Catholic, and seems to belong to the Augustinian creed, but both Arundel and Lumley, the brother-in-law of the Duke, believe that they will convert him. They have got the French ambassador to write to his King saying how important it would be if he would issue a proclamation like that of the Duke of Alba, the draft of which was sent from here at their request. The ambassador says that it will be published in France, which will greatly forward the affair, as these Englishmen want to be very sure of their ground before moving.

The commissioners appointed here have been very slack in their task. The document they have given me, which is translated from English into Spanish, does not give me the particulars of the masters and cargoes of the ships nor the details of the crews. I am insisting upon this information being furnished. The Councillors have evidently recalled the commissioners because they could not agree about the sale of the merchandise, all of them wanting to get the profit for themselves and their friends. Cecil is pressing me to consent to appoint three commissioners, and they will appoint a similar number, the object of which is to restore only that which now remains in hand. I have replied with all due caution that they must first restore all that which they have captured in a hostile manner, and I will then appoint commissioners to deal with the preservation of the rest, but without relieving the Queen from the obligation to a general restitution. I send enclosed a copy of the reply I gave them, slightly changed from what I previously said I would write, in consequence of my having received, in the interim, the report of the late commissioners. I believe that Cecil is only doing this to make people think that something is being done on their side, and, indeed, the little negotiation they have already had with me has elated all the country. They also keep the people in suspense by spreading news to suit their own purpose. I have received no letter from the Duke this month, and await his instructions. The fleet for Hamburg has had very prosperous weather for the last three days, and I suppose will have sailed, especially as the brigantine «Giles Grey» has returned from Hamburg and the coast of Holland with news that the fleet was being anxiously looked for in Germany, and there were no signs of arming in Holland. Besides the 40.000*l.* that this Queen is to receive as soon as this fleet arrives, they are moving heaven and earth to get this city to lend the Queen another 40,000*l.*, and are in constant council with the aldermen about it. I believe that the documents are already drawn up asking for a loan from the whole country. No doubt she will give good help to Deuxponts. Besides this money she has seized 40.000 ducats which came in the last four sloops, and she has some portion of the money that came in the others, although most of it has been stolen by some followers of the Admiral and by the French. It is believed that the money in the Tower has not yet been touched. They are making great efforts to get sworn declarations from your Majesty's Flemish subjects revealing the property of each other, and I am told that the oath they administer contains divers enormities, which I have not been able to get in writing. The Venetian ships have been released, but as they only offer them 500 ducats each demurrage, for the time they have been detained, the masters prefer rather to leave it than to take it. They have loaded on board of them the kerseys, which had been bought by the Venetians before these detentions and robberies took place. I will try to prevent anything else being shipped by them, and to get them gone soon. The most important thing is that the six Venetian ships which are expected, and which will touch in Spain, should be detained there or should be made to give security that they will not go to England or ship English goods; and if these two should put into a Spanish port, they also should be detained and discharged. I have no letter from your Majesty since the 12th March, in which you order me to advise how the Crown can be taken away from its present wearer. I wrote your Majesty, that first English ships should be attacked, and that care should be taken to prevent the coming hither of the things necessary for this country, a list of which I sent to your Majesty with a copy of the proclamation. This would certainly cause a rising of the people in spite of any attempts of the Government to deceive

them. Privateers might also be armed in Spain and Holland, as numerous as possible, to attack their ships, and any others that trade with them. If, in addition to this, the French would only stop trading with them, it would bring the country to anything your Majesty wished. If these gentlemen did their duty, the successful issue would be the more prompt, although it could be done without them, if necessary; and, if your Majesty thought fit to assail the island with a strong fleet, it is certain that all the Catholics would rise for your service on the spot. In the meanwhile, it is important that efforts should be made to prevent the Regent James from entirely mastering Scotland, as it appears that many people are still attached to the Queen. I have sent copies of her letters and those of the earl of Huntly to the Duke, and copies are enclosed herewith, together with one written by the bishop of Ross, who is in London, to me. They are dangling vain hopes of liberty before this lady, although I am sure they will not release her, except by force. She has been ill lately, and if she were fi'ee it would be important for us, if only that her life, which is now in danger, might be safe in case of a rising. As regards the help she begs for, your Majesty will decide for the best and give me orders. If this country does not change its religion, or at least its government, your Majesty may in future count with certainty upon receiving from it nothing but evil and trouble, insolence, and robbery. A French ship came recently from Biscay with iron, of which they have much need here. Iron, oil, and soap are the things which it is important should be stopped from coming from your States, and if they are shipped for other countries, security should be given that they will not be brought hither. The six Venetian ships should be prevented from coming in any case. Captain Jones, who sailed for the Azores, has returned with a Norman ship loaded with sugar coming from Barbary. I do not know whether he will now continue his voyage. The Vidame de Chartres is being entertained in the country; he will shortly arrive in London, where a house has been prepared for him. Brissac's death has caused great rejoicing here, and the fictions and lies invented daily against Spain are most notable. I am advised that the Hamburg fleet left Harwich on the 19th with fair weather. In Ireland the Viceroy, with four thousand men, is pursuing the baron or earl of Hereferte (Fitzmaurice?), who is a Catholic, and has risen against the Queen. Francisco Diaz, who came in the cutters that brought the money, takes this letter, and can give your Majesty an account of the ill-treatment and robberies committed here, as he has been through it all. He will also say how much alarmed the heretics are, and how full of hope are the godly ones, although nothing stops the incessant robberies, and not a ship, great or small, can pass without its being captured. I wrote to your Majesty lately how a servant of the earl of Leicester and another of the earl of Pembroke had recently captured a valuable sloop belonging to your Majesty's subjects on its way from Barbary, and another pirate on its voyage from Canaries. There were two friars of the order of Trinity in one of the eight sloops they captured in the Channel. They were on their way to Paris to the general chapter, and went on board at St. Ubes. When attacked they promptly threw overboard their habits and papers, and although the English suspected they were clergymen they have not been able to prove it. Their names are Garcia Mendez de Prado and Alonso de Leiva. They have been imprisoned at Harwich, and, since their arrival here, have been in jail. When I learned who they were I got them out on bail as mariners, and hid them in my house. I will try to send them to Flanders. The Catholics are being persecuted here more fiercely than ever, and the preachers are terribly anxious that this Queen should take up arms in favour of their religion, assuring her that otherwise the Papists will take the country.—London, 23rd May 1569.

21

1569. Noviembre-3, Roma.

BREVE: El Papa Pío V al Duque de Alba. *Que procure restablecer la religión católica en Inglaterra y restituir a María Estuardo su reino. Interpretado como proposición para conquistar Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 535-331.

OBSERVACIONES: *Remitido con carta de don Juan de Zúñiga, embajador de España en Roma, al Duque de Alba, de fecha 5 de noviembre de 1569. Traducido del latín. Publicado en CODOIN, t. IV, págs. 514 a 516.*

Pío Papa V

Querido hijo, varón noble: Salud y apostólica bendición. Hemos conocido, en primer lugar, de nuestro venerable hermano el Obispo Heocastrense y del Nuncio de la Sede Apostólica en la República Véneta y después, de boca de nuestro dilecto hijo Francisco, el Cardenal llamado Paoecchi, titular de la Santa Cruz de Jerusalén, que los católicos se han conmovido en el Reino de Inglaterra contra los herejes y en particular contra aquella que se conduce como Reina de Inglaterra. Si esto es verdad, consideraremos que tu nobleza está dispuesta, según su prudencia, a comprender cuánta importancia encierra eso, no sólo para estabilizar la religión católica en el Reino de la Galia, confirmada principalmente con la reciente victoria, sino también para restablecer la misma en el Reino de Inglaterra. Por consiguiente, aunque juzgamos que tú, para quien la misma Inglaterra está cercanamente a la vista, no habrías, vista tu ardentísima diligencia de favorecer la religión católica, de dejar pasar por alto nada que pudiera excitar los afligidos asuntos de aquel Reino, sin embargo, conforme a nuestra solicitud pastoral decidimos exhortarte a ello con esta nuestra carta. Mas, primordialmente, conjuramos a tu nobleza, y le rogamos con la mayor diligencia posible de nuestro ánimo que si puede realizar algo para restituir a la libertad y a su reino a la Reina de Escocia, hija muy querida para Nos en Cristo, no se deje pasar por alto a ese efecto ninguna ocasión, a la qual, si Nos supiéramos con qué poderla favorecer, nada ahorrariámos que pudiéramos hacer para ayudarla. En este tiempo nada puede hacer tu nobleza más grato y aceptable a Dios que devolver a la libertad a una Reina altamente meritoria en la Fe Católica, presa por el poder de sus enemigos herejes. Para Nos, por supuesto, pocas cosas podrían resultar más provechosas por muy gratas y agradables que nos resultasen. Pero como conocemos que tu nobleza está ella misma dispuesta espontáneamente a todos los hechos forzados y egregios, no necesitamos de muchas palabras acerca de este asunto, teniendo por cierto que ella, en la causa de favorecer la religión católica, no habrá de tener necesidad ni de nuestras admonestaciones y preces ni de las de ningún otro. Dado en Roma, junto a San Pedro, bajo el Anillo del Pescador, el día 3 de noviembre de 1569. Cuarto año de nuestro pontificado. T. Aldobrandino.

Copia del original en latín.

Dilecte fili nobilis vir: Saluti et apostolica benedictioni. Ex his primium venerabilis fratris episcopi Heocastrensi nostri et Sedis Apostolicae apud Rempubicam Venetam Nuntii, deinde ex dilecti filii Francisci tituli Sánctae Crucis in Hierusalem Cardinalis Paoecchi nuncupati, sermone cognovimus, catholicos in regno Angliae adversus haereticos, atque adeo contra eam, quae se pro Angliae Regina gerit, sese commovise. Id si verum est quantum in eo momenti positum sit, non modo ad religionem catholicam in regno Galliae stabiliendam, recenti praesertim victorla confirmatam, sed etiam ad eamdem in regno Angliae restituendam, Nobilitatem tuam pro sua prudentia intelligere compertum habemus. Itaque quanquam te, cui ipsa Anglia prope in conspectu est, nihil pro tuo juvandae catholicae religionis ardentissimo studio praetermissurum esse putamus quod afflictas illius regni res excitare possit; tamen pro nostra pastoralis sollicitudine faciendum nobis esse existimavimus ut te his nostris litteris ad idem hortaremur. In primis autem Nobilitatem tuam obstestamur, et quo majori possumus animi nostri studio rogamus, ut si qua in re operam suam charissimae nobis in Christo filiae Scotiae Reginae in libertatem regnumque suum restituendae navare potest, ejus rei nullam occasionem praeterire patiatur: cui quidem Nos si quibus rebus prodesse possemus sciremus, nihil certè quod illius adjuvandae causa fieri á nobis posset, praetermitteremus. Nihil facere potest hoc tempore Nobilitas tua Deo Omnipotenti gratius aut acceptius quam si Reginam optime de fide catholica meritam, haereticorum hostium suorum potentia oppressam, in libertatem vindicaverit: in Nos certè pauca á Nobilitate tua proficisci possent, quae aequè atque hoc nobis grata jucunda quam essent. Sed quia Nobilitatem tuam ad benè de republica christiana merendum ad omnia fortia egregiaque facta satis sua ipsam sponte benè animatam esse cognoscimus, pluribus secum verbis de hac ipsa re non gemus, pro certo habentes, eam in religionis catholicae causa sublevanda neque nostris, neque cuiusque alterius monitis aut precibus locum esse relicturam. Datt. Romae apud Sanctum Petrum sub annulo Piscatoris, die 3 novembris MDLXViii. Pontificatus nostri anno quarto. T. Aldobrandinus.

22

1569. Diciembre-4, Bruselas.

CARTA: El Duque de Alba a don Juan de Zúñiga. *Consideraciones sobre el breve del Papa del pasado 3 de noviembre. Inconvenientes para la ejecución de la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Le.g 535-329.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en CODOIN, t. IV, págs. 516 a 519.*

Después de haber escripto a vuestra merced la semana pasada, recibí su carta de 5 de noviembre juntamente con un breve de su Santidad y una carta de monseñor Moron. A la de vuestra merced, no se me ofresce que responder, por ser en respuesta de otra mía y aviso del recibo della. Dícenme Su Santidad y el Cardenal que les parece el tiempo muy á propósito y conveniente para que S. M. apretase las cosas de Inglaterra, por las novedades que en ella de algunos días á esta parte se han visto. Yo respondo á Su Santidad remitiéndome á lo que particularmente vuestra merced le dirá de lo que á mi se me ofresce sobresté negocio, en el cual Su Santidad con el gran celo y hervor que tiene al servicio de Dios, y ser tan santa su intención, que justamente la podemos más juzgar del cielo que de la tierra, poniendo toda su confianza en Dios, como es razón ponerla, discurre en estas materias. Y si nuestros pecados no estorbasen la obra de Dios no podría nadie dubdar sino que sin pensar medio humano ninguno podíamos ponemos con entera confianza de salir con ella á cualquier empresa desta cualidad; pero, teniendo el mundo tanta parte en nosotros, no se debe Su Santidad maravillar que queramos también valemos de medios humanos, y en éstos, en las menos palabras que pudiere, diré a vuestra merced lo que se me ofresce.

Conquistar á Inglaterra, cuando ellos no tuviesen otra cosa ninguna de que ayudarse que de sus propias fuerzas, sería cosa fácil á S. M. el poderlo hacer, y de la misma manera lo sería al Rey de Francia; pero sería menester hacer cuenta que se emprende no solamente contra sus fuerzas, pero contra todas aquellas de que se podría valer; y quien no hiciere esta cuenta en semejantes casos todas las empresas le saldrán en vano, y muchas veces con las manos en la cabeza. La misma hora que S. M. pensase emprender lo de Inglaterra le era forzado hacer tres armadas; la una para invadir aquel reino; las otras dos para defenderse del Rey de Francia, que no faltaría de ofender las cosas de S. M., y para defenderse, así mismo, de las fuerzas que de Alemania vendría a ofender estos Estados para divertir la empresa á S. M.; y desta parte vendría a ser la empresa de aquel reino de la dificultad que Su Santidad puede juzgar. Y si el Rey de Francia quisiese, así mismo, emprenderla, teniendo agora como tiene sus cosas, tendría las mismas dificultades; y quedar él con aquel reino, no se ha visto tan buen gobierno en el suyo de lo que toca á la religión, que se pudiese esperar tal reformation en Inglaterra, que por ella el Rey nuestro señor pospusiese lo que de tenerla el Rey Cristianísimo le podría suceder, que no sería menos que quedarle subjecto, de manera que quedase á su mera voluntad hacerse señor de todos sus Estados. Y aunque á franceses no les sucedería, porque S. M. lo tuviese, el daño que á S. M. de tenerlo ellos, como está dicho; para nunca venir en ello sino estorbarlo, bástales á ellos ser cosa que aunque no los ofenda en más que asegurar S. M. en alguna parte el comercio de España con estos Estados, bastará tanto esto para ellos como podrá bastar para S. M. el inconveniente que arriba está dicho, de ser ellos señores de aquello.

Otro expediente podía ser, que estos dos Príncipes ayudados de Su Santidad se acordasen en hacer juntos la conquista, y después partirla entre sí. Esto tengo también por negocio intratable, porque la partición se podría muy mal hacer por ser la una cosa sola la que á cada uno de los dos Príncipes conviene tener, y está muy fresca la memoria del ejemplo de Nápoles. Siendo esto así, parece que viene á imposibilitarse el remedio de aquel Reino, y yo no lo tengo por imposible viniéndose á otro tercero medio que sería que ninguno destos dos Príncipes pretendiesen ser señores de aquel Reino, sino pretender que se mudase la corona y se pusiese en otra cabeza de quien se esperase remediaría las cosas de la religión. Así mismo, habría dificultad en nombrar esta tercera persona si fuese tal que ninguno de los dos Príncipes pudiese tener celos que había de adherir al otro, y para esto también hay personas en quien podrían concurrir estas cualidades, y en tal caso sería necesario que Su Santidad y Su Majestad y el Rey Cristianísimo ordenasen para la espesa de la defensa que se había de hacer á las fuerzas de Alemania á donde quisiesen hacer la diversión, o en estos Estados de Su Majestad o del Rey Cristianísimo.

23

1569. Diciembre-11, Bruselas.

CARTA: *El Duque de Alba a Felipe II Consideraciones sobre el breve del Papa del 3 de noviembre pasado. Dificultades que, en su opinión, presenta la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 535-332.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 3 de enero de 1570. Publicado en CODOIN, t. IV, págs. 519 a 521.*

Ha muchos días que conozco en Su Santidad gran inclinación al castigo de la Reina de Inglaterra, y por el mes de mayo pasado me envió a decir con Carlos de Evoli, cuando me hizo merced de enviarme con él el estoque y capelo, que yo le avisase el medio que se podría tener para castigarla, y si sería bueno juntarse Vuestra Majestad y el Rey de Francia. Enviéle á suplicar no creyese que esta empresa era tan fácil como se la proponían, no por las dificultades que en sí tenía, sino porque jamás Vuestra Majestad y el Rey se acordarían en ello; pero que si él pudiese acabar que dejasen á Vuestra Majestad libre, sin ponérsele nadie delante, por ventura lo tomaría á su cargo, y que cuando no conquistase el reino á lo menos procuraría poner en él á la Reina de Escocia, casándola con hombre católico obediente a aquella Santa Sede; y que si le pareciese, podría tratar esto con franceses, pero de tal manera que no dañase á los negocios. Agora últimamente á los 3 de noviembre me ha escrito un Breve, y el Cardenal Moron una carta, cuyas copias envió á Vuestra Majestad y sus respuestas, y juntamente la que tenía hecha para D. Juan de Zúñiga; y despues me pareció que no era bien decir la verdad al Papa en este caso sin primero haberlo consultado á Vuestra Majestad y escrito á Su Santidad el haberlo yo hecho, para que habiéndolo visto Vuestra Majestad mandelo que será su servicio. El Papa tiene el celo que Vuestra Majestad sabe, y paréscele que todas las cosas se pueden emprender sin usar de medios humanos. Franceses desean mucho esta empresa; pondrán delante gran facilidad en ella; temo mucho que si Vuestra Majestad no se la desvía no se precipite á dar al Rey la investidura, que si tal hiciese, no oso yo decir el daño grande que vendría á la Cristiandad, porque Vuestra Majestad no lo habia de consentir; y ponerse contra el Rey de Francia sería darle ocasión de descomulgar y anatematizar á quien lo hiciese. Y así sería de parecer que en ninguna manera se desesperase al Papa de la empresa. El medio de entrar Vuestra Majestad y el Rey á la conquista sería el que más conviene, si Vuestra Majestad pudiese quedar con el canal y el Rey de Francia estuviere para tratar con él, aunque no dubdo que alemanes levantados con dineros de la Reina, harían invasión en estos Estados. Pero viendo la gran dificultad que en esto hay, el medio podría ser mudar la corona y ponerla en la Reina de Escocia, que también le tengo por negocio dificultosísimo, porque para concertarse Vuestra Majestad y el Rey de Francia nascerían tantas dificultades que no sé como al cabo se podrían sanar; que él no se fiaría de Vuestra Majestad, y Vuestra Majestad no podría fiarse dél; y esta es la causa porque él no se fiaría de Vuestra Majestad. Yo lo he comunicado aquí con Alonso de Ulloa para que dé cuenta á Vuestra Majestad, á la cual suplico sea servido enviarme en esto á mandar lo que debo responder al Papa, que no dejará de solicitarlo con su buena intención y hervor en el servicio de Dios. Aquí queda un gentil hombre de la Reina de Escocia que vino los otros días, con quien le envié los diez mil escudos. Va diciendo algunas cosas que trae en comisión, y ha dado relación del estado de las cosas de su ama y del estado en que están las de Inglaterra: de todo lo cual lleva el dicho Alonso de Ulloa particular relación para darla á Vuestra Majestad, á la cual suplico sea servido tomar en esto resolución y mandarme lo que debo hacer, como más particularmente he dicho á Alonso de Ulloa lo suplique á Vuestra Majestad de mi parte; y remitiéndome á él no diré mas de rogar á nuestro Señor, etc. De Bruselas á 11 de diciembre de 1569.

24

1569. Diciembre-11, Bruselas.

CARTA: *El Duque de Alba a Felipe II. Resultado insatisfactorio de la negociación con Inglaterra. Política de la Reina Isabel y sus ministros. Parecer del Duque sobre las inconveniencias de la guerra. Solicita respuesta a diversos asuntos consultados.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 541-107.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida el 3 de enero de 1570. Publicado en: a) CODOIN, t. XXXVIII, págs. 248 a 254; b) HUME, vol. II, doc. 163.*

A primero y 23 del pasado he dado a Vuestra Magestad cuenta del estado en que quedaba hasta aquel punto la negociación de Inglaterra, y éste lleva el duplicado de los 18. Después acá he recibido cartas de Chapin, en francés e italiano, que contienen lo que Vuestra Magestad, siendo servido, podrá mandar ver por las copias que van con este despacho y con el que escribo en francés. Desde la primera hora que la Reyna hizo estos arrestos se ha entendido en ella y en sus consejeros mala voluntad a la restitución, y mucho antes a todas las cosas de Vuestra Magestad, receptando en su Reyno los forajidos destos Estados y dando puerto a los cosarios franceses e ingleses, dejándoles vender los robos y piraterías que en súbditos de Vuestra Magestad han hecho y hacen, proponiendo medios y pidiendo cosas tan extraordinarias como se ha visto por lo que trató con Asonlevile y agora trata con Chapin, hasta poner duda en la firma de Vuestra Magestad. Y habiendo visto el término que agora ha tenido en la última audiencia que el dicho Chapin tuvo con ella, me he resuelto, con parecer destos consejeros, de escribirle que se licencie en la forma que Vuestra Magestad verá por la respuesta que hago al dicho Chapin, y luego dar aviso a Vuestra Magestad de lo que pasa para que sepa lo que aquí puedo colegir de la intención de la Reyna y lo que a estos consejeros y a mí parece sobre estas materias, y el estado en que aquí quedan las cosas para en caso que Vuestra Magestad se resolviese de romper o disimular, y con esta información tomar con su gran prudencia la resolución que más convenga a su servicio.

A la Reyna, como muger codiciosa, le parece que con la ropa y dineros que tiene en la mano puede mejorar su partido y hacer todas las demás estorsiones que quisiere, pidiendo cosas tan fuera de término que ni a la grandeza de Vuestra Magestad conviene concederlas, ni a otro príncipe que fuera inferior a la Reyna; y véese claramente la intención de llevar este negocio a la larga, pues dice que quiere enviar persona a tractar con Vuestra Magestad, y que se comience por las diferencias viejas de Brujas, las quales Vuestra Magestad verá por la relación que va con el despacho en francés, que son casi todas en beneficio destes Estados, si ya no fuese su intención poner delante que se guardase una capitulación que el Rey don Felipe hizo el año de seis, forzado del Rey Enrique cuando con temporal entró en Inglaterra, cuya copia envió también a Vuestra Magestad, que aquí llaman el mal tratado, tan perjudicial para estos Estados que sería la total ruina dellos si se observase.

Cerca de su persona tiene los más ruynes sujetos y más herejes pertinaces del mundo en esta maldad que hoy corre con él, de manera que yo no podría esperar della ni dellos cosa que fuese buena en servicio de Vuestra Magestad.

Si enviare hombre, como dice, parece que Vuestra Magestad en ninguna manera debe admitir que se comience por las viejas diferencias, como más particularmente lo verá Vuestra Magestad por el despacho en francés, porque yo, teniendo atención a lo que Vuestra Magestad en sus cartas me manda, no he querido admitir tal plática. Y procurar que, entretanto que esto se averigua, los puertos y navegación quede libre para los súbditos de Vuestra Magestad y tratantes en estos Estados ha parecido muy conveniente, lo qual yo he escrito a Chapin procure por el medio que mejor les pareciere, sin que se entienda que por mi parte se pretende. Las necesidades grandes en que Vuestra Magestad al presente se halla nadie las sabe mejor que Vuestra Magestad. Las de aquí son muchas, porque el país con las guerra pasadas, con la gente que ha andado atravesando de un cabo a otro, con haber faltado el comercio de un año a esta parte, con la suspensión que tienen hasta ver el perdón general, con la ausencia que han hecho muchos hombres con haber otros retirado el trato por no saber de quien fiarse, tengo por cierto que el romper con Inglaterra sería muy mal a propósito; pero en caso que ingleses lo quieran. Vuestra Magestad no puede escusarlo. Viendo yo la ruin intención de la Reyna y la demostración que tantas veces han hecho de vender las mercancías detenidas que están en ser, que en efecto son lanas y otras cosas que en aquella isla no han tenido salida, porque las demás están consumidas y vendidas, he dado licencia a los mercaderes con una instrucción, advirtiéndoles como se han de gobernar, para que vayan a componerse y sacar sus mercaderías sin que se entienda que yo les doy permisión para ello, y principalmente las lanas, porque en estos Estados las echan gran falta para sus obrages, y a los interesados en el dinero que se concierten a los plazos más cortos que se pudieren. Hecho esto y sacando la navegación libre, Vuestra Magestad estará a mejor partido aguardando buena ocasión para satisfacerse de las descortesías que la Reyna le tiene hechas, y ella más desproveída, si no quiere ya en tal caso parecer que usa de hostilidad, y Vuestra Magestad no puede en manera del mundo escusar de mirar en el remedio, porque no dando a Vuestra Magestad la Reyna sus puertos libres sin que los vasallos de Vuestra Magestad hagan más que abrigarse en ellos sin usar del comercio, es imposible poder estar en esta manera. Y pensar que con una armada se pudiesen enviar de aquí y venir de allá mercaderías, podría hacer una o dos veces, y esto con más facilidad a los que salen de aquí, porque salen con tiempo hecho y atraviesan la isla, y si les falta vuélvense a estos puertos; pero las naos que vienen de allá con tan largo viaje y les viene a faltar el tiempo, forzosamente o han de tomar puerto en Inglaterra o se han de perder, que no es como cuando había guerra con Francia, que entonces veniales muy a cuenta la seguridad del armada por los puertos que tenían en Inglaterra. Escrito he a Vuestra Magestad en esta materia algunas cosas que se me ofrescían, desde Anvers a los 12 de septiembre, y agora, últimamente, con Alonso de Ulloa, a quien he dicho a boca algunas particularidades para que dé cuenta dellas a Vuestra Magestad y a él le dé licencia para ir a entender en algunos negocios suyos y buscar forma para poder vivir, que ha gastado cuanto tenía. Suplico a Vuestra Magestad me haga a mí tan gran merced en hacerla a Alonso de Ulloa, de manera que pueda sustentarse, que por lo que aquí ha servido lo merece muy bien, si no tuviera hechos otros servicios a Vuestra Magestad.

Aunque las cosas de Francia no están tan asentadas que aquí se pueda estar con entera seguridad dellas, todavía me he resuelto de licenciar las cuatro compañías de caballos borgoñeses, y he enviado a don Fadrique para que vea de buscar algún modo para licenciar algunos destes alemanes, porque están ya de manera que no podrían hacer a Vuestra Magestad ningún servicio; que como ha tanto tiempo que se levantaron, los oficiales hacen ir los que tenían las sobrepagas y dejan la gente inútil, para echárselas en las bolsas, y esto me mueve a licenciarlos, porque menos inconveniente será levantar otros, siendo menester, que tener éstos de quien se puede esperar ningún servicio. Suplico a Vuestra Magestad cuanto puedo sea servido mandarme enviar el crédito que le tengo suplicado, porque aquí Vuestra Magestad no tiene ninguno y el mes está ya acabado con haber entretenido esta gente un año entero. Si hallase a ciento por ciento los dineros los tomaría, por descargarme destes alemanes y escusar el robatorio. Yo ya he dicho a Vuestra Magestad que volveré a embolsar este dinero, porque tengo de donde, pero no son llegados los plazos y el crédito está como he dicho y he de pagar en esta feria casi ochocientos mil escudos, que no sé como los hallará don Fadrique.

Para pagar la gente que ha socorrido al Rey Christianísimo serán menester casi trescientos mil escudos hasta agora, sin ochenta mil que yo les he enviado. No puede Vuestra Magestad en ninguna manera dejar de enviar provisión, porque demás que yo no tengo de donde pagarlos, éstos de aquí se dan a la mala ira diciendo que no tienen ellos que hacer con pagar la gente que Vuestra Magestad envió en socorro del Rey.

Don Francés y el Conde Mansfelt me han escrito que querían Licenciar sus raistres; yo he despachado al dicho don Francés para que diga a la Reyna me dé licencia para licenciar los de Vuestra Magestad y la infantería. Lo que allá pasa, don Francés lo debe escribir a Vuestra Magestad, que mil días ha que no tengo ninguna nueva.

Importa tanto al servicio de Vuestra Magestad tomar resolución en la consulta que envié agora un año, en lo del perdón general, lo del Duque Erico, Marqués Hanz de Brandemburg, la Reyna de Escocia, en lo de las contribuciones por los cincuenta mil escudos de la Emperatriz, y en dar alguna cosa a los consejeros del Emperador, y otros muchos particulares de que la aguardo tantos días ha, que aunque Vuestra Magestad me tenga por pesado no puedo dejar de volverlo a suplicar a Vuestra Magestad encarecidamente, porque no tengo cara con que mandar a estos hombres lo que han de hacer. El Marqués Hanz sospecha que Vuestra Magestad no gusta de su servicio; el Erico anda por dar cabeza con el Rey de Francia y no es hombre para dejarle de la mano, la de Escocia me ha tomado a enviar el dicho hombre. Hállome cargado con todas estas cosas sin saber palabra que decir a ninguno. Suplico a Vuestra Magestad mande tomar resolución en estas cosas que son más forzosas y meramente todas las de su servicio. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 11 de diciembre 1569.

Versión en inglés: HUME, *C alendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 163, extractado.

On the 1st and 23rd ultimo I gave your Majesty an account of the state of affairs in England, and send enclosed a duplicate of my letter of 18th. Since then I have received the letters from Chapin, in Italian and French, of which I now send copies with my despatches in French. From the first hour that the Queen made these seizures the unwillingness of herself and her councillors to consent to a restitution has been evident. The tendency to oppose your Majesty's interests had been clearly shown, even before

then, by her reception into her country of the bandits from these States, allowing the French and English pirates to enter her ports and sell the plunder taken from your Majesty's subjects, and by the extraordinary pretensions and claims put forward to D'Assonville and now to Chapin, she having gone so far as to throw doubt upon your Majesty's own signature. Having in view the result of Chapin's last interview with her, I have decided, after consultation with the councillors here, to instruct him to take leave, in the form your Majesty will see by the enclosed copy of my letter to him. I will then have your Majesty fully informed by him of what has passed and of such intelligence as I can gain of the Queen's intentions, together with my opinion and that of the Council on the whole matter, in order that your Majesty may the better decide whether to break or dissemble. The Queen, being a greedy woman, thinks that the property and money she holds will place her in a strong position and enable her to extort her own terms, demanding conditions so extravagant that your Majesty's dignity (or even that of an inferior sovereign to the Queen) would not admit of their being accepted. This shows a design to drag the matter out, as she says she is going to send a person to treat with your Majesty, and that the discussion must be commenced from the old questions pending from the conference of Bruges which, as your Majesty will see by the enclosed despatch in French, are nearly all in favour of the States, unless they (the English) intend to bring forward the capitulation forced by King Henry on to Don Philip in the year 1506, when the latter put into an English port by reason of stress of weather. I send enclosed a copy of this treaty which is called here the «bad treaty», as its observance would mean the total ruin of these States.

If the Queen sends a man, I think your Majesty should on no account allow old differences to be opened up; as you will see more fully by the French despatch, I having rejected all attempts to re-open them in accordance with your Majesty's instructions. Whilst the question is pending it would be well for the ports and navigation to be open to your Majesty's subjects, and I have written to Chapin directing him to use his efforts to attain this by any means he thinks best, without its appearing to be done by my orders. Your Majesty's present urgent need is better known to you than to anyone, and here the pressure is very great. The past wars, the moving about of the people, the cessation of trade for the last year, the suspense of affairs in anticipation of the general amnesty, the absence of many men and the retirement from business of others, owing to the general want of confidence; all these facts convince me that a rupture with England would be very inappropriate at present, but, if the English force it upon us, we cannot avoid it. In view of the evil intentions of the Queen and the demonstration they have made on several occasions of their intention to sell the property still in existence (which, in fact, consists of wools and other things for which there is no demand there, all the rest having been sold and consumed), I have given permission, accompanied by an instruction as to their method of proceeding, to the merchants to go and make the best arrangements they can to obtain their goods, without its being known that they do so by my leave. This particularly refers to the wools, which are much wanted in these States for manufacturing. I have also told the persons interested in the money that they are to make arrangements for the shortest periods they can for its repayment. When this is done and navigation is reopened, your Majesty will be in a better position to await a favourable opportunity to avenge the slights put upon you by the Queen. If, however, she will not even agree to this, her hostility will be openly shown and your Majesty will by no means be able to avoid seeking redress, because if she refuses to open her ports even for refuge, it will be quite impossible for things to remain as they are. The idea of a fleet coming and going between the States and Spain with merchandise would be feasible enough for two or three voyages, especially going from here, as they would start with a favourable wind that would allow them to stand off from the island and, if it failed, they could return hither; but it would be different on the return voyage from Spain, the voyage being a long one they might be driven into an English port as an alternative to being wrecked.—Brussels, 11th December 1569.

25

1569. Diciembre-16, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Alba. *Pensamiento político del Rey en materia de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS. *E-Flandes, Leg. 542-5.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en: a) CODOIN, t. XXXVIII, págs. 257 a 259; b) HUME, vol. II, doc. 165.*

El mismo día que partió de aquí Maldonado, criado de don Francés, que fue a 22 de noviembre, se recibieron vuestras cartas de último de octubre, y a los 11 del presente las de 17 del pasado; y de entender por ellas que quedábades con la salud que yo os deseo, he tenido mucho contentamiento; y, asimismo, de saber todas las otras particularidades que contienen, a las cuales se os responderá con correo expreso que sin falta partirá de aquí dentro de tres o quatro días por Narbona, que el que ésta lleva es uno de Forquevaux que sale a deshora para la corte de Francia por vía de Bayona. Y principalmente se os escribe para que sepáis como se han recibido las dichas vuestras cartas y también como yo, a Dios gracias, quedo muy bueno y de camino para Córdoba, a donde he acordado de llegarme por dar calor y asistencia de más cerca al remedio de las cosas de Granada, que con esto y la gente que de nuevo he mandado juntar en el número que habréis visto por la relación que se os envió con el pasado, y las otras provisiones que se hacen por mar y por tierra, y principalmente con el ayuda de Dios Nuestro Señor, confío en El que aquello se acabará de allanar dentro de pocos días.

Y en los términos que me detuviere en Córdoba he acordado de celebrar Cortes a los destos mis reynos de Castilla, y así están llamados los procuradores de ciudades para fin de enero, que es el tiempo en que yo, asimismo, pienso llegar allí, con el ayuda de Dios, partiendo de aquí luego después de los Reyes. Y del suceso que las cosas tuvieren, mandaré que se tenga cuidado de os dar aviso para que lo sepáis, como es razón.

Lo de Inglaterra me parece que va de manera que a la postre se habrá de venir a apretar aquella Reyna de suerte que venga a hacer fuerza lo que no ha bastado la razón, que, siendo tan clara, debe permitir Dios que no la conozca para que por esta vía se restituya en aquel Reyno Su santa religión y los católicos y buenos cristianos salgan de la opresión y tiranía en que están. Y así es menester que, para en caso que pase adelante su dureza y obstinación, vayáis mirando qué traza se habría de dar en esto, que a lo

que acá parece, lo más a propósito sería fomentar con dineros y otros favores secretos a los católicos de la parte del norte y otros, y ayudar a los de Irlanda, para que se aúnen y tomen las armas contra los herejes y entreguen la Corona a la Reyna de Escocia, a quien pertenesce la sucesión, que esto se presupone que sería muy grato al Papa y a toda la cristiandad, y que nadie se opondría a ello.

Esto se os propone solamente para os advertir de lo que acá ocurre y para que vos, con vuestra mucha prudencia (habido respecto al estado en que las cosas se hallan en todas partes), vayáis mirando lo que más convenga, pues en efecto, como vos mismo lo apuntáis y con mucha razón, se comienza ya a perder reputación en diferirse tanto el remedio de un agravio tan grande como se ha hecho a mis súbditos, amigos y confederados por aquella muger. Y porque sobre esto y sobre todos los otros negocios que habéis escrito en castellano y francés se os ha de responder tan presto como arriba se dice, no será menester alargarnos en ésta sino remitimos a lo que aquél llevará, que por ventura llegará antes que éste. De Madrid, a 16 de diciembre 1569.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 165, extractado.

English affairs are going in a way that will make it necessary, after all, to bring that Queen to do by force what she refuses to reason. Her duty is so clear that no doubt God causes her to ignore it in order that, by these means. His holy religion may be restored in that country, and the Catholics and good Christians thus be rescued from the oppression in which they live. In case her obstinacy and hardness of heart may continue, therefore, you will take into your consideration the best direction to be given to this. We think here that the best course will be to encourage with money and secret favour the Catholics of the north, and to help those in Ireland to take up arms against the heretics and deliver the crown to the Queen of Scotland, to whom it belongs by succession. This course, it is presumed, would be very agreeable to the Pope and all Christendom, and would encounter no opposition from anyone. This is only mentioned now in order that you may know what is passing in our minds here, and that, with your great prudence and a full consideration of the state of affairs in general, you may ponder what is best to be done. What you say is very true, that we are beginning to lose reputation by deferring so long to provide a remedy for the great grievance done by this woman to my subjects, friends, and allies.—Madrid, 16th December 1569.

26

1569. Diciembre-20, Windsor.

CARTA: La Reina Isabel I de Inglaterra a Felipe II. *Se queja de los agravios sufridos por sus súbditos en Flandes y argumenta el por qué no hay entendimiento entre ambas Coronas.*

ARCHIVO: AGS, *E-Flandes*, Leg. 541-108.

OBSERVACIONES: *Copia traducida del latín. Publicada en: a) CODOIN, t. XXXVIII, págs. 268 a 272; b) HUME. vol. II, doc. 168.*

La carta de Vuestra Serenidad de 20 de julio, que nos escribió con el ilustre Marqués de Cetona, recibimos por el mes de octubre; y por ella entendimos que la que nos habíamos escrito a Vuestra Serenidad por el mes de enero, juntamente con la relación de lo que había pasado entre nos y el Duque de Alba y otras cosas que en la carta de Vuestra Serenidad se decían, habían sido recibidas por Vuestra Serenidad. Escribe Vuestra Serenidad que se maravilla mucho de que habiéndonos siempre mostrado tan buen hermano, como haya sufrido que se me persuadiese y fuese inducida por mis ministros a hacer una cosa tan agena de la recíproca amistad nuestra, y que se maravilla mucho más que contra la costumbre que entre príncipes vecinos y entre nos se ha guardado tan absolutamente, no hayamos querido oír a la persona que el Duque de Alba nos había enviado, con color que no queríamos tratar con quien no trujese carta de Vuestra Serenidad, y allende desto habíamos apartado y excluido de nos al Embaxador ordinario de Vuestra Serenidad.

A la qual carta me pareció, cuanto a lo primero, responder, que no hay cosa en el mundo que nos hayamos deseado más que conservar por todas las vías y razones a nos posibles la unión y amistad que, así en particular entre Vuestra Serenidad y nos como en universal entre nuestros señoríos y súbditos, siempre ha habido y ha de haber. Y habiendo tenido yo esta intención y firmísimo propósito, fue tal la inconsiderada inhumanidad o por mejor decir temeridad del Embaxador que aquí tiene Vuestra Serenidad y la cruel vejación que el Duque de Alba hizo en las personas y bienes de nuestros súbditos en los Estados Baxos, sin causa alguna justa, y fueran tantas las injurias que en otros muchos señoríos de Vuestra Serenidad se han hecho a nuestros súbditos por los ministros de Vuestra Serenidad, que no podemos en ninguna manera dudar de la natural bondad y justicia de Vuestra Serenidad y de la mucha voluntad, sino que si hubiera conocido y entendido bien todo el negocio (como por nuestras letras y relación que enviamos por enero parte dello se pudo bien entender, y parte por el razonamiento que nuestros consejeros tuvieron con el embaxador del Duque de Alba), no solamente Vuestra Serenidad no se hubiese maravillado ni pensado que habíamos cometido cosa que fuese agena de nuestra amistad y deudo, antes es cierto que hubiera loado nuestra constancia en la amistad, pues habiendo sido provocada por tantas y tan varias injurias, no usamos de crueldad ninguna con los súbditos de Vuestra Serenidad y cierto holgáramos mucho que Vuestra Serenidad huviera embiado otro hombre más idóneo para conservar la paz, amistad y sosiego que lo es éste, su Embaxador que sucedió a Diego Guzmán de Silva, al cual siempre conocimos muy buen ministro y muy conveniente para conservar la común amistad, como en efecto se vio en el sosegado y quieto estado que las cosas tuvieron mientras él aquí residió.

Y a esta sazón, con la venida del ilustre Marqués de Cetona, a quien el Duque de Alba (por el poder que Vuestra Serenidad concedió) envió aquí a hablar y tractar conmigo, tuve esperanza que Vuestra Serenidad conocería nuestros agravios y causas de querellas, y también por la otra parte creímos que había de traer suficiente y cumplido poder (como lo requería nuestra antigua amistad) para decidir todas las causas y fenecer las diferencias, y así confiábamos que por su medio sería restituida nuestra antigua amistad y recíproco comercio de nuestros súbditos en el estado que antes estaba. Y con esta esperanza y particularmente por la buena relación que antes teníamos de la prudencia de su persona y de la autoridad que cerca de Vuestra Serenidad tenía le admitimos a nuestra presencia y dimos muy grata audiencia; pero fue al contrario de lo que esperábamos, y aún (a lo que creemos) de lo que él pensava, porque habiendo dado cargo a ciertos consejeros nuestros principales que viesen sus poderes y tratasen del

negocio, se halló que no traía poder de Vuestra Serenidad para más de pedir simplemente cierta cantidad de dineros y mercaderías que en nuestro Reyno se guardó porque no fuese saqueada por ciertos extranjeros y después fue detenida por justísimas causas. Y como nuestros consejeros le dijiesen esto y le hubiesen dado a entender a cuan poco se estendía su poder, habiéndole preguntado si él entendía que aquél se estendía a más de pedir aquel dinero y mercaderías que estaban detenidas, habiendo otras muchas cosas y de gran peso, de que yo mesma me querellaba y nuestros súbditos pedían remedio, respondió a esto muchas veces (y con consejo de aquellos dos que el Duque de Alba le dio por allegados para este negocio) que él no tenía poder para otra cosa ni entendía que se estendiese a más de solamente tratar de la detención de los dichos dineros y bienes; así que nos, habiendo sido en esto engañada de la buena esperanza que teníamos de su venida, y doliéndonos mucho que no se hubiese puesto más cuidado y advertencia en la ordinata y forma del dicho poder que Vuestra Serenidad había enviado al Duque de Alba, en el cual él sustituyó al Marqués porque había de venir más principalmente para este tiempo y no estrechase en estos particulares contra la costumbre que los demás príncipes de nuestra cualidad y nos habernos siempre tenido aún en menores causas, habemos sido forjada a diferir el tratado destas cosas, habiendo otras muchas causas y querellas nuestras y de nuestros súbditos de que no se podía resolver cosa ninguna por la cortedad del poder. Y así advertimos al Marqués que con toda brevedad avisase desto al Duque de Alba, esperando que por su industria se podía hacer que Vuestra Serenidad enviase nuevos poderes en más amplia forma, y con más larga facultad. Y esta respuesta la dimos a mediado nobiembre, en menos de ocho días después que vino a nuestra presencia, y después, habiendo él enviado (como parece) su mensajero al Duque de Alba, al medio de diciembre nos dijo que el Duque de Alba le había respondido que no podía a esta sazón enviar más amplio poder, y así el Marqués nos pidió licencia para se partir y se la dimos.

Al tiempo que se partía se tracto con nos en particular que todos los navíos de Vuestra Serenidad pudiesen con nuestra licencia entrar en nuestros puertos y salir libremente, lo cual nos concederíamos de muy buena voluntad si nos pudiera constar por el poder de Vuestra Serenidad que se guardaría en esas partes lo mismo con los nuestros. Y así, entendiendo que el Marqués no tenía poder para esto ni lo podía asegurar, le advertimos que despachase correo a Vuestra Serenidad, que podía ir y venir por Francia en treinta días poco más o menos, el cual le trujo más amplio poder de Vuestra Serenidad con facultad que pudiese no solamente oír y efectuar lo que nos había pedido cerca de los navíos, pero también todas y cualesquier otras causas y querellas de ambas partes.

También habemos querido escribir a Vuestra Serenidad lo que a él en presencia dijimos, que nos ha parecido persona de tal ingenio, nobleza y prudencia que ya que ha comenzado a tractar este negocio, si tiene bastante poder de Vuestra Serenidad, esperamos que en breve tiempo asentará y pondrá en quieto estado todas estas diferencias que entre nos y nuestros súbditos hay, la cual cierto yo deseo tanto, cuanto veo que cumple al bien nuestro y de nuestros súbditos de una parte y de otra. Y es cierto que deste propósito no nos ha procurado apartar la persuasión de ninguno de nuestros ministros de quien en este negocio nos fiamos (aunque a Vuestra Serenidad parece que se ha dicho al contrario) sino que están en esto de tal ánimo que ningún ministro de Vuestra Serenidad por íntimo que le sea le puede tener mejor o más justo. Pero habiéndonos alargado más de lo que solemos, rogamos a Vuestra Serenidad que no lo eche a nuestra culpa, sino que lo atribuya a la causa y negocio, el cual Vuestra Serenidad no podrá bien entender (no teniendo ahí Embaxador alguno) si no se declarase en particular. Nuestro Señor, etc. Dada en nuestro castillo de Vindelisora, a 20 de diciembre 1569.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 168.

Your Serenity's letter of 20th July by the Marquis de Cetona (Chapin Viteli) came to hand in October, and we learn by it that our letter of January last, with the statement of what had passed between us and the duke of Alba, had been received by you. Your Serenity writes that you are much surprised that, notwithstanding your always having shown yourself so good a brother to us, I should have allowed myself to be persuaded by my ministers to take a course so much opposed to our reciprocal friendship. You say you are even more astonished that, against the custom of friendly princes which we have always scrupulously observed, we should have refused to receive the person sent to us by the duke of Alba, under the pretext that we would only treat with one who brought a letter from your Serenity, and that, moreover, we had excluded from our presence the ordinary ambassador from your Serenity. To this letter I wish to reply that there is nothing in the world we have desired more than to preserve our friendship in every way, both personally with you and with your subjects. This having been always my firm desire and intention, such was the inconsiderate inhumanity, or rather temerity, of your ambassador here and the cruel vexation that the duke of Alba, without any just cause, inflicted on our subjects in the Netherlands, and so great the injuries done to them in the other dominions of your Serenity, that we feel sure, knowing your natural goodness and justice, if you had well understood the whole business, as you might have done by our statement of January last, and by the account of the discussion between our councillors and the duke of Alba, that you would not only have absolved us from doing anything against our friendship, but would have praised our constancy, in maintaining it, after having been provoked by so many injuries, although we refrained from exercising any cruelty towards your subjects. We should certainly have been much pleased if you had sent a man more fitting for the maintenance of peace and amity than the ambassador who has succeeded Diego Guzman de Silva, who was always a good minister desirous of preserving harmony between us, which was proved by the calm and quiet which reigned whilst he was here. When the illustrious Marquis de Cetona arrived, sent by the duke of Alba in virtue of powers conceded by your Serenity, we were in hope that you would have recognised our causes of complaint and that the Marquis would have brought full and ample powers to settle all questions and put an end to our differences, which would have been the means of restoring our old friendship and the reciprocal commerce carried on by our subjects. With this hope, strengthened by the good accounts we had received of the Marquis' prudence and high standing, we admitted him willingly to our presence, but the result was a disappointment to us, as we believe it was to him. We instructed certain of our principal councillors to verify his powers and discuss the business, and they found that the only power he brought from your Serenity was to demand a certain sum of money and certain merchandise which were being detained in our realm; the reason of the detention being, first to protect the property from being plundered by certain foreigners, and secondly for other good and sufficient reasons. Our councillors represented this fact to the Marquis and pointed out to him how limited his powers were, asking him whether he understood that they went beyond the demand for such monies and merchandise, seeing that I had made so many grave complaints and claims, and demanded redress on behalf of my subjects, whereupon he replied frequently (in accord with the two persons who were associated with him by the duke of Alba) that he had no other power and did not understand that his mission extended beyond treating of the detention of the money and goods. Seeing, therefore, that the hope we had entertained from his coming was frustrated, and being grieved that more care and foresight had not been employed in drawing up the power sent to the duke of Alba and transferred by him to the Marquis, contrary to custom, we have been forced to defer the agreement upon the point, as there are many complaints outstanding on the part of ourselves and our subjects which could not be resolved, owing to the insufficiency of the Marquis' powers. We requested the Marquis to advise the duke of Alba of this as soon

as possible in the hope that he would endeavour to obtain fresh powers in more ample form. We gave this reply in the middle of last November, less than a week after we first saw the Marquis, and it appears that he sent a messenger to the duke of Alba, as, in the middle of December, he told us that the Duke had replied that, at the present time, a more ample power could not be sent; whereupon the Marquis requested leave to return home, which we gave him. When he was leaving, he spoke to us privately as to whether we would give licence for all ships belonging to your Serenity to enter and leave our ports without hindrance. We would very willingly give this licence if we could be convinced by your Serenity's powers that the same course would be pursued towards us in your dominions. But, as we learnt that the Marquis had no power to assure us on this point we told him to despatch a courier to your Serenity (which courier could be back again here in about thirty days, by way of France) in order that he might bring him full powers from you, not only to settle the arrangement about the ships, but all other questions and grievances between us. We think well also to say in writing what we have said to him verbally, namely, that he appears to be a person of so much talent, nobleness, and prudence, to judge by the manner in which he commenced the discussion of the affair, that we have every hope that, if sufficient powers are granted him, he will soon settle the differences now existing between us and our subjects on both sides; which I greatly desire, as I see how advantageous it will be to us and to our subjects' welfare. Although you have been told differently, we can assure you that none of our ministers have endeavoured to dissuade us from this course, but that they, on the contrary, are as anxious to do right as any minister of your own can be, however intimate he may be with you personally. But we are extending this letter to an unusual length and beg you to excuse us for this, as we, having no ambassador near you, are desirous of declaring the matter clearly to you which can only be done in detail.—Windsor Castle, 20th December 1569.

27

1570. Enero-22, Talavera.

CARTA: Felipe II al Duque de Alba. *Deterioro de las relaciones con Inglaterra. Modo en que afecta a España la ruptura del libre comercio y navegación. Apoyo a la Reina de Escocia y a los católicos de Inglaterra. Consideraciones sobre el breve del Papa y política a seguir. Instancias del arzobispo de Cassel para que el Duque intervenga en Irlanda.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 544-119 al 123.

OBSERVACIONES: Minuta para cifra.

Por vuestras cartas escritas en castellano y francés y por las copias de las de Chapin Viteli y don Guerau y de vuestras respuestas havemos visto lo que en el negocio de Inglaterra ha pasado y el estado en que quedava, y juntamente las razones y dificultades que vos prudentemente representáis por una parte y por otra, que son tales que muy justamente hazen el consejo y deliberación muy dudosa y de gran perplejidad, no se pudiendo tomar camino que no esté lleno de inconvenientes; y con ser esto así, no se puede ya escusar de venir a tomar resolución, cerca de la qual (demás de lo que se os ha escrito por nuestras cartas de 16, 26 del pasado), se os advertirá en ésta de lo que ocurre y nos parece, más larga y particularmente.

El estado en que este negocio de Inglaterra se halla, no se puede dudar que, por lo que a nos toca, es muy malo; la Reyna tiene en su mano la ropa y el dinero con tanto daño y perjuicio nuestro y de nuestros súbditos, haviéndolo tomado tan injustamente, rompiendo y contraviniendo a la amistad y alianza antigua, y reconociendo tan mal las particulares obligaciones que vos sabéis que nos tiene; y con haver sido requerida tan amigablemente y por tan buenos medios y esperada tantos días, no ha venido en restituir ni ha podido ser conduzida a ello; tiénenos en el efecto rota la guerra, pues (demás de la ocupación de los dineros y ropa) se han ido continuando las roberías, males y daños que sus vasallos cosarios a nuestros súbditos hazen; acogen en sus puertos los cosarios y piratas de otras naciones que nos damnifican, ha recibido en su Reyno a nuestros rebeldes, tiene impedida la navegación y paso y roto el comercio, que es todo a lo que ella podría llegar en guerra rota, pues sus fuerzas no son bastantes a ofendernos en otra manera. Por el contrario, el daño que ella, su Reyno y súbditos de nos han recibido es tan poco que no es de consideración; el modo de proceder que havemos llevado con ella ha sido manera de negociación, y querella y trato como entre amigos, de suerte que se puede con razón dezir que ella nos tiene rota la guerra y nos estamos en paz con ella, término tan desigual y que tanto toca en nuestra autoridad y en que se corre con tanto daño de nuestros súbditos, juntándose con esto la forma y modo que en el progreso deste negocio ella ha llevado con nos, que en su razón no nos ha dado menos causa de ofensa y sentimiento que lo principal, tratando tan mal a nuestros ministros y embaxadores, así los ordinarios como los que han ido a este negocio, proponiendo medios tan injustificados y enderezados a dilación como querer atravesar el trato de las diferencias viejas y embiamos persona y poner duda en nuestra firma y despacho, que todas son cosas de mucha indignidad y malas de tolerar.

Con esto, asimismo, se deve considerar el poco fruto que de la vía de la negociación se puede esperar, haviéndose seguido aquélla por tantas vías y por tan diversos modos sin ningún efecto, y teniendo experiencia que antes ha dañado que aprovechado, con lo qual se junta que con el consumo deste dinero y hazienda, no haviendo medio de restituirla, se deve ya hallar la Reyna imposibilitada; y quando desto le quedase algo, con la nueva necesidad que dentro, en su Reyno, le ocurre, estará necesitada de usar, y prevalerse dello sus consergeros y los que tienen autoridad açerca della, interesados en la misma hazienda, y de tan mala intención, y la Reyna, por lo que se ha visto, obstinada y endurezida y más confiada de lo que con razón devía estar. Todo lo qual nos desengaña y nos muestra claramente lo que de la dicha vía de negociación se puede esperar.

Los movimientos nuevos de aquel Reyno han abierto mucho el camino y puesto las cosas en muy buena disposición, si se quisiese tomar la vía de rigor, pues sobre tal fundamento, especialmente siendo el título de los católicos tan justificado, con menos fuerças, ayuda y facultad se podrían hazer grandes efectos. Lo de Francia (que se podía atravesar y hazer impedimento) está tan embarazado y con tan poca posibilidad como se sabe. La dicha Reyna de Inglaterra, con poca hazienda y facultad para poder conducir fuerzas estrangeras, ni de Alemania ni de otra parte, ni para ayudarse en su Reyno, ni para inquietar nuestros Estados, y (demás desto) no se puede mucho temer que a título de religión se moviesen en Alemania (pues demás que éste solo no bastaría a moverlos en la ocasión presente, ay tantos otros a que atribuir lo que nos contra la dicha Reyna quisiésemos o pudiésemos hazer), que cesaría e iría bien cubierta la dicha causa de religión; demás desto, en esos Estados no nos hallamos tan desarmados ni tan

sin fuerzas que fuese menester crescerlas mucho para reprimir los que dentro o fuera se quisiesen mover; y quando dellas no nos quisiésemos actualmente ayudar, sólo tenerlas tan a la mano daría gran calor y autoridad; y en estos Reynos, aunque nos hallamos embaraçados, el embarago es de poca sustancia e impedimento y con él nos hallamos armados para poder mejor acudir y acostar a qualquier otro efecto; las causas en ningún tiempo ni en ninguna ocasión pueden ocurrir más justificadas, todo esto muestra ser la ocasión y coyuntura presente muy grande, y dexándola y remitiéndolo para adelante el mismo tiempo y lo que en él puede ocurrir pondrá las cosas en otro estado, lo qual cierto es y deve ser de gran consideración.

Lo que se apunta de admitir la plática de las diferencias viejas, encaminando diestramente que en el entretanto quedase libre y segura la navegación, no parece que satisface, siendo lo primero cosa clara y cierta que la Reyna interpone esto de las diferencias viejas para diferir y alargar lo de la restitución, y que comenzará la plática quanto más tarde pudiere y la proseguirá lentamente y meterá mil dificultades para no venir a la conclusión, y que no es su fin satisfacer en nada ni de lo antiguo ni de lo nuevo sino usar de expediente, y esto (demás de la desautoridad que sería admitirlo) no vemos qué fruto se pueda esperar, no satisfaziendo ni al daño recibido ni a la autoridad nuestra; y el entretenimiento para esperar otra ocasión (siendo la presente la mayor y mejor que podría ocurrir) no sería buen consejo; el efecto y beneficio que resultaría de que durante esta plática quedase libre y segura la navegación, quando esto se encaminase diestramente sin que de nuestra parte se propusiese (que no será posible), no se deve juzgar por de tanta sustancia que ayamos de pasar por la indignidad y desautoridad que desto resultaría y que ayamos de dexar el punto de la restitución, con tanto daño de nuestros súbditos, suspenso, tanto más, pudiéndonos tan mal asegurar que esto se guardaría ni duraría, según que de aquella Reyna y sus súbditos se puede esperar y lo que del estado en que las cosas están y de las ocasiones que de cada día ocurrirán se puede temer.

Los daños e inconvenientes que se representan del rigor y rotura para esos Estados por razón del comercio, cierto son muy grandes y de muy gran consideración; mas dévese en esto primero considerar que si dexamos estar así el negocio y correr por el estado que de presente tiene en el efecto, como arriba está apuntado, se reciben los mismos daños y sería muy poca la diferencia para esto, del término presente al de la rotura y rigor; el componerlo o entretenerlo por medios tan poco honestos y seguros ni es decente para nuestra autoridad ni de sustancia para escusar los dichos daños; el camino del rigor podría bien ser más breve y más eficaz o para reducir a la Reyna o para poner las cosas de aquel Reyno en estado que pudiésemos tener más segura y honesta paz, y quando por algún tiempo se padezca en esta parte se había de tener por bueno, pudiéndose esperar tan buen fin y por ventura mucho más breve.

Sobre todo lo que está dicho y se podría dezir, lo que más fuerza tiene acerca de nos y nos pone mayor cuidado es la obligación que como cristiano y católico príncipe tenemos a acudir y responder por Dios y Su honra y Su fé y Iglesia, a la qual entendemos no se satisfaze con sólo mantener y conservar en nuestros Reynos y Estados la Fé Católica y obediencia de la Santa Iglesia Romana (como por la Gracia de Dios se ha hecho y haze) si, asimismo, en cualquier otra parte donde por nuestra mano y por nuestra autoridad y medio se pueda conservar o restituir faltásemos; la qual obligación, por particular consideración en lo que toca a Inglaterra es en nos mayor por la vezindad (de que procede mayor disposición para asistir) y por la antigua alianza y amistad que entre estos Reynos y la Casa de Borgoña con la de Inglaterra se ha tenido, que obliga más a mirar por el bien y beneficio de aquella Corona y Reyno, siendo el primero y principal el de la religión; júntase con esto, en lo que a mí toca, otra prenda que no es pequeña, ni cresce poco el cuidado y deseo del remedio; es, a saber, haver sido yo Rey de aquel Reyno en que Dios fue servido que ya una vez, por mi medio y por mi mano, se restituyese la religión católica, y que parece me pone otra vez delante la ocasión siendo esto ansi y hallándose allí la Reyna de Escocia presa, y católica, y con tal derecho a la sucesión de aquel Reyno, a quien se haze y con quien se usa de tanta fuerza y tiranía, y estando los católicos de aquel Reyno tan oprimidos, y habiendo llegado a tomar las armas, y puéstose en campo por Dios y por su fe y religión, pidiéndonos con tan gran necesidad e instancia que los ayudemos y socorramos; no vemos como en el acatamiento de Dios ni aún en el juyzio del mundo nos podamos escusar si los dexamos y desamparamos, y nos estamos a la mira, concurriendo con esto la autoridad de la Santa Sede Apostólica, que, en efecto, quanto parece por el breve que el Papa os escribió nos requiere y nos asiste, lo qual estrecha y aprieta más la obligación; y aunque la prudencia humana nos represente muchos inconvenientes y dificultades y nos ponga delante mundanos temores, la sabiduría cristiana y la confianza que en la causa de Dios, con razón, havemos de tener, las allana y nos anima y esfuerça para pasar por todo; y cierto no podríamos dexar de quedar con gran escrúpulo en nuestro ánimo y con gran lástima, si por faltar yo a aquella Reyna y a aquellos católicos, o por mejor dezir a la religión, ellos padesciesen y ella se perdiese; y de haver perdido el mérito que atenta de Dios, y la justa gloria, loor y nombre acerca del mundo, de la restitución de la religión en aquel Reyno y de la protección y amparo de la dicha Reyna y católicos se nos seguiría; y aunque en respecto de la dicha obligación que como católico y christiano tenemos a Dios, todo lo demás es poco, no podemos dexar de sentir humanamente la ofensa que a nuestra autoridad y reputación la Reyna de Inglaterra ha hecho, y desear mucho el responder por esto, y satisfazemos, pues justa y christianamente lo podemos hazer, como quiera que la disimulación de semejantes cosas a los mismos príncipes con quien se disimula causa ánimo y confianza para se desordenar y atrever, y para con otros príncipes que están a la mira es exemplo de mucho inconveniente, siendo así que la estimación de los reyes para con sus amigos y enemigos depende mucho de lo que se entienda que, así como han de conservar a sus amigos y agradecerles sus buenas obras, así no han de permitir ni disimular las injurias en quanto justa y christianamente las pudieren y huvieren de vengar.

Todo lo que está referido tendréis vos muy bien considerado; mas todavía he querido ponerlo aquí para que estéis advertido en qué manera entendemos este negocio, ya que se endereça nuestro fin y deseo que en efecto no es conquistar aquel Reyno ni hazer en él la empresa por nos, ni en nuestro nombre, ni solo, ni en compañía de otro príncipe, sino parecemos que estamos muy obligado por todas consideraciones a no dexar pasar esta ocasión, ni faltar en ella a la Reyna de Escocia y católicos y beneficio de aquel Reyno de Inglaterra, y que ya de la vía de la negociación no hay que tratar, siendo aquélla tan flaca y de tanta indignidad.

La forma que en esto se ha de tener, y de qué manera se ha de caminar y proceder en ello, no se puede dexar de se os remitir, pues demás que podría ser que quando esta carta recibiédes las cosas estuviesen en tan diferente estado y obligasen a tomar otro consejo, vos, con vuestra prudencia y teniendo como tenéis el negocio presente y con tanta inteligencia de todo, lo sabréis y podréis mejor guiar. Advirtiéndoo que por lo que acá se juzga en estos primeros principios, antes de venir a manifiesta rotura, convendría yr con disimulación, ayudando por los medios que mejores y más a propósito fueren a la dicha Reyna de Escocia y católicos, con dineros, armas y municiones, ordenando que vayan allí algunas personas que en lo de la guerra los pueden guiar y gobernar, de que se entiende que tienen gran falta, teniendo con ellos buena inteligencia y correspondencia, animándolos y esforçándolos y procurando de entretenerlos con mayores esperanças, encaminando, si se pudiese, que ocupasen algunos puertos que para todos fines sería de grande importancia, y usando de todos los otros términos, medios y caminos que para fomentarlos y ayudar esta causa con industria y dexteridad (*sic*) os pareciesen convenientes, que con ésta se os embían cédulas de trezientos mil ducados de que os podréis prevaler para todo lo que en este negocio será necesario, no dudando que vos yréis en esta parte y en el dinero con que se les habrá de ayudar con la limitación, advertencia y consideración que se requiere, pues sabéis las necesidades de todas partes y lo mucho que ay a que acudir y proveer.

En lo que toca al Papa y al modo de proceder que con él en este negocio se ha de llevar, primeramente se ha acá advertido que no sólo no me ha escrito a mí, mas ni en el breve que a vos os embió hace mención alguna de mí, y aunque el Nuncio y el General de los Dominicos, que aquí está, me han hablado de parte de Su Santidad en la materia, no me dieron carta de creencia ni otra alguna suya, antes procedieron en la plática con alguna generalidad, queriéndome persuadir que devíamos ayudar a la dicha Reyna de Escocia y cathólicos de Inglaterra y ofresciendo de parte de Su Santidad favor y asistencia, pero sin obligarle en particular ni hazer otra declaración: este modo de proceder se puede atribuir a no querer causar celos a Francia, ni ocasión de querella, y a querer yr reservado, o para no acostar a ninguno de nos, o para hazerlo, sí y como le pareciere que más conviene; y juntamente se ha acá advertido que, según la condición y natura de Su Santidad y el fuego y hervor con que emprende estas cosas, no parando muchas vezes ni en los medios ni en la forma, se podría temer que no se acudiendo a su proposición en tiempo y caminando con él en generalidad y sin más prendamos, si de parte de Francia (como es de creer que no perderán la ocasión) se le aprestase, y en los partidos y condiciones (que no pararán) se alargasen, y juntamente (como ellos lo acostumbran) le facilitasen el negocio, que con esto no viniese a hazer declaración, y por ventura llegase a darles la empresa e investidura, lo qual sería de notable inconveniente, y que nos obligaría a oponernos y meternos en otras obligaciones de mayor dificultad e inconveniente; por lo qual es necesario yr previniendo a esto y entretenerle, como vos mismo lo apuntáis, teniendo por otra parte consideración a que haviéndose de proceder (como conviene) en estos primeros principios con disimulación, si se viniese a tractar con Su Santidad muy claro y con particularidad la publicación (aunque se le encomendase el secreto), traería mucho peligro, lo qual (si sucediese) causaría gran impedimento al efecto, y para esto y otras cosas sería de notable inconveniente; y yo, asimismo, querría caminar con Su Santidad sin prendarme ni meter sobre nos nueva obligación por agora, demás de las que están representadas, ni meternos en el negocio de manera que si en el progreso dél sobreviniesen cosas que nos obligasen a mudar de parecer, estuviésemos libre para lo poder hazer; y así, entre estas dudas y dificultades y teniendo la mira en ambos a dos fines, nos havemos resuelto en escribir a Su Santidad haziendo mención del breve que os embió y de la carta del Cardenal Moron, y de lo que su Nuncio y el dicho General aquí nos han hablado, y parando en generalidad y manera de creencia vuestra; que en esta misma conformidad havemos aquí respondido a los dichos Nuncio y General, y así se ha hecho y se os embiará con ésta mi carta para el Papa a fin que vos uséis della según entendiéredes que conviene, y aviséis a don Juan de Zúñiga de lo que os pareciere que deve estar advertido y de lo que él allí ha de hazer y decir, y que vos os gobernéis con Su Santidad y en el modo de tratarlo con él como más convenga, llevando los dichos fines e intentos; que a don Juan, asimismo, escrivimos y embiamos a mandar, en la que irá con ésta, que proceda conforme a la orden que vos le diéredes, como lo veréis más particularmente por las copias que de ambas cartas se os embían.

Por el despacho pasado y papeles, que con él se os embiaron, de aquel Antonio Fogaça, portugués, havréis visto el breve que los católicos del norte desean les conceda Su Santidad, que a lo que acá parece sería de importancia para dar autoridad y ánimo a los levantados y por levantar; pero vos allá miraréis este particular con los demás, y paresciéndoos que será bien haverles el dicho breve, escribiréys sobre ello a Roma, que bien creemos que no se lo denegará Su Santidad.

Como estas materias venían tan trabadas en el castellano y francés y son tan unas, ha sido necesario responderos en ambas lenguas, dando ordenado a Hopperu en castellano lo que ha parecido que él devia poner en francés para que allá se vea por todos los del Consejo, que han sido las razones, en general, que concurren para no haver de tolerar más la insolencia de la Reyna de Inglaterra, como lo veréis por aquel despacho y por el treslado que también se os embiará en castellano, reservando para ésta las particularidades que arriba se ponen y el declararos mi voluntad, intención y determinación, que es la que está dicha en quanto al secreto, favor, fomento, ayuda y asistencia que se ha de dar a los católicos de aquel Reyno, en la forma y por los medios y vías que conforme a lo que aquí se apunta y a lo que vos allá viéredes que conviene se podrá mejor hazer. Y en lo de comunicar o no comunicar esta carta, en todo o en parte, a quien convenga, nos remitimos asimismo a lo que a vos os pareciere, que por eso va aparte; y no quiero dexar de deziros que por el buen nombre que Julián Romero tiene en Inglaterra, se ha apuntado acá que sería muy a propósito para le embiar allá; pero esto se os remite a vos, que miraréis y ordenaréis lo que más convenga; y pues tenéis conocido a Englefield y su buen entendimiento e intención, podréis os servir y aprovechar dél, que de razón deve tener avisos de buena parte; y a don Guerau de Espes ordenaréis lo que ha de hazer y como ha de proceder en estos negocios, porque aunque me escrivié largo lo que allí ocurre, yo no le respondo más de que en todo y por todo haga que lo que vos le escriviéredes y avisáredes.

El Arçobispo de Casel ha hecho nueva instancia para que me resolviese en dar gente y armas a los cathólicos de Irlanda, o que a lo menos le dexase yr allá y llevar algunas armas secretas de Vizcaya, que es de lo que tienen más necesidad, y que con ellas y su presencia y representarles la buena acogida que en mí ha hallado se animarán mucho para llevar adelante su buen propósito; pero no me haviendo podido resolver con él hasta tener respuesta vuestra en estas cosas, ordené que se quedase en Madrid mientras yo le mandava avisar de lo que habrá de hazer; él fue contento dello, aunque desea mucho la brevedad, y es de notar que tocándosele en si sería conveniente socorrer con dineros a aquellos católicos de su tierra, dize que no truxo tal comisión, ni los piden, sino gente y armas y mi favor y asistencia, que es señal que caminan de buen pié; y cierto, si se ha de venir a rotura con la Reyna de Inglaterra, parece que Dios nos abre la puerta con esto de Irlanda, y por eso os he querido avisar dello, para que tengáis entera noticia de todo lo que puede tocar a este negocio. De Talavera, a 22 de enero 1570.

28

1570. Febrero-23, Bruselas.

CARTA: El Duque de Alba a Felipe II. *Parecer del Consejo de Estado de Flandes respecto a la ruptura con Inglaterra y forma de hacer la guerra con esta nación.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. s. l.

OBSERVACIONES: Publicado en MRAH, t. VII, doc. 18. págs. 437 a 441.

Como yo estaba para despachar a Vuestra Magestad, se me entregaron sus cartas de veinte y uno de enero en respuesta de las mías de diez y catorce de diciembre, quanto a los negocios de Inglaterra, por las cuales he entendido clara y particularmente la intención e inclinación de Vuestra Magestad de no pasar en disimulación las indignidades, agravios y hostil proceder de la Reina,

las causas que había de resentirse, las ocasiones que juzgaba ser agora á propósito para valerse contra ella, y las salidas que da a los argumentos que podían hacerla ejecución difícil y peligrosa, y que se ponga en deliberación con los de su Consejo de Estado de aquí lo que convendrá más, así en la substancia como en la forma que se haya de tener. Conforme á las cuales cartas, yo hice luego juntar el dicho Consejo, y después de haber una vez tratado sobre la materia y dado lugar que cada uno pensase sobre ella, y después diesen su parecer más maduro, como en cosa de tal importancia y tan perpleja, me pareció necesario nos tomásemos á juntar; y en fin todos fuimos unánimes y conformes y sin discrepancia de opiniones dimos en un mismo parecer, excepto que algunos dijeron más y otros menos, alegando cada uno sus argumentos y razones. Y para dar más claramente á entender á Vuestra Magestad todo ello, como Vuestra Magestad ha querido mandar, conforme á lo que yo he dicho que se mirase lo que convendría, así en la substancia como en la forma y medio que se había de tener, pareció que para discutir lo uno y lo otro, habia tres proposiciones ó demandas en la una, y tres en la otra; es á saber: cuanto á la substancia, si había causa harto justificada para romper y tomar las armas; la segunda, que medio podría tener Vuestra Magestad de sí mismo y de otros para venir á su designio; la tercera, que obstáculo le podían hacer, así de parte de la Reina como de otros. Y cuanto á la forma, primeramente si sería bien procurar ó admitir que el Rey de Francia se juntase para hacerlo de común mano; lo segundo, si antes Vuestra Magestad debería ponerse solo en ello; lo tercero, si sin hacer demostración abierta, sería mejor contemporizar con la Reina y de animar y asistir en el entretanto secretamente á los católicos de Inglaterra é Irlanda y los escoceses que al presente se han levantado, como yo diré después, y viniendo las cosas en apariencia de hacer algún buen efecto, ejecutarlo. En el primer punto de la substancia y justificación para tomar las armas, no hay nadie que no le parezca que la hay, ni quien en particular no tenga resentimiento de ver la indignidad de que la dicha Reina ha usado contra Vuestra Magestad, la cual ha tan bien reputado todas las razones y circunstancias que no hay á ello que añadir, sino que se debe considerar la poca seguridad que estos Estados tendrían en Inglaterra, viniendo algún día á juntarse con Francia contra Vuestra Magestad, visto el daño que Inglaterra sola ha causado á estos súbditos. Por donde parece mas fuerte razón el juntarse Vuestra Magestad y querer remediarlo á tiempo y que hace cosa digna de príncipe, cual es en tomar este negocio por el cabo que lo hace, para gloria de Dios y defensa de la religión católica romana, y de los dichos sus súbditos.

En el segundo punto, el cual tiene dos partes, es á saber, qué medio podía tener Vuestra Magestad para hacerlo de suyo y con otros, como quiera que el principal medio debe venir de Dios, como Vuestra Magestad muy virtuosa y santamente propone, todavía, considerando que él obra ordinariamente por los medios que dá á los hombres, parece necesario examinar que medios son necesarios para escutar su intención; á que el primero y que en ninguna manera se escusa es el dinero, que es el nervio de la guerra para sobrellevar los gastos y no solamente para comenarla, mas para acabarla; que ordinariamente va mas á la larga de lo que se piensa al principio; el cual, como Vuestra Magestad por su prudencia y grande experiencia entiende mejor que nadie, es fácil; pero en el progreso se hallan muchas veces inconvenientes, y débese llevar la injuria de manera, que poniéndose en cuidado de vengarse della no se venga á recibir otra mayor en que se pone á riesgo, cuando solamente se comienza por apariencias y conjeturas; y como para esta guerra no solamente convendría proveer al sueldo de la gente de guerra, artillería, vituallas y otros gastos ordinarios, pero también al armada de mar, que había de ser grande, pues por otro camino no se puede ir. Vuestra Magestad puede considerar qué gasto se haría en lo venidero, el cual sería necesario que saliese de allá, porque como yo he escrito por las precedentes de trece de diciembre, de acá no hay forma ninguna, sino para solo el entretenimiento ordinario, sobre el cual todavía estoy negociando con los Estados. Y así nos remitimos al juicio de Vuestra Magestad, si tiene esta forma de sí mismo, tal cual conviene; en el cual caso no habrá falta ni de armada ni de gente de guerra, especialmente agora, estando Vuestra Magestad armado por la parte de España, demas de la comodidad de Alemania que está aquí á las espaldas, donde siempre habrá gente al servicio de quien tuviere forma de pagarlos. Y esto es cuanto á la primera parte desta pregunta. Tocante á la forma que Vuestra Magestad puede tener para se poner en ello, el medio y correspondencia que Vuestra Magestad podría esperar de fuera, no se puede más fundar sobre la mocion pasada de los católicos de Inglaterra de la parte del norte, porque como yo antevi y escribí á Vuestra Magestad que temía que todo pararía en humo en caso que ellos no hiciesen alguna cosa de improviso, y ha sucedido así; pero ha venido otra ocasión de la muerte del gobernador ó Regente de Escocia, el mayor enemigo que ella tenía, como Vuestra Magestad puede ver por el discurso de lo que ha pasado con ella; el cual caso ha poco que sucedió, que le mataron de un arcabuzazo, como lo entenderá Vuestra Magestad particularmente por la relación que le envió con mis cartas en español, tocantes á los negocios de Escocia; que es una cosa en que yo hago mas fundamento; porque si bien que los escoceses y los ingleses que allí se han huido, no se muevan á favorecer la Reina de Escocia por una misma causa, siendo los escoceses incitados por recobrar su Princesa natural, y no por el acrescentamiento de la religión católica como los otros, que también tienen esperanza de poner la dicha Reina en libertad, y sucediendo ella en la Corona de Inglaterra como la más cercana á ella, gobernar y ser grandes acerca della; todavía estas diversas causas vienen á enderezarse á un mismo fin y efecto, y por ventura este suceso que parece enviado de la mano de Dios, despertará á otros católicos que me han dicho que están en diversas partes de Inglaterra y de Irlanda, que no esperaran sino una buena coyuntura para levantarse, lo cual podría dar que hacer bien a la Reina y facilitar la empresa de aquel que quisiese y tuviese las manos limpias para servirse de esta ocasión; que es lo que se ofresce que decir cerca de la segunda parte desta pregunta, cuanto al medio y correspondencia que Vuestra Magestad podía tener de otra parte. En el tercer punto, es á saber, qué obstáculo se podría hacer á Vuestra Magestad de parte de la Reina de Inglaterra y de otros, se han ofrescido muchas consideraciones de grande importancia por la mudanza que ha habido en diversas cosas después de mis últimas cartas. Primeramente, ella tiene en sus manos á la dicha Reina de Escocia y sabe los celos que hay entre Vuestra Magestad y el Rey de Francia sobre el Reino de Inglaterra, y por otra parte conoce bien en su conciencia que ha ofendido tanto al Rey de Francia como á Vuestra Magestad; de manera que ella no puede estar sin temor de ambos á dos, habiendo ya perdido los medios de que se solía valer para tener á Vuestras Magestades impedidos, así por el buen suceso de los negocios de Vuestra Magestad aquí, como por la paz que ha poco se hizo en Francia; y concurriendo agora la mudanza de Escocia y el descontentamiento de los suyos, ella tiene gran materia de temer el golpe del uno ó del otro. Si ella teme más el del Rey de Francia que el de Vuestra Magestad, es verosímil que tendrá su recurso á Vuestra Magestad; pero si al contrario teme más de Vuestra Magestad, arrimarse ha al Rey de Francia, y luego que viere que Vuestra Magestad le quiere hacer la guerra, podría entregar la dicha Reina de Escocia al Rey de Francia, para casarla con el Duque de Anjou, por medio de algunas segundades que ella tomaría de quedarse con el Reino de Inglaterra, no embargante que esto sería inevitablemente su ruina, y no sería el menor daño el que Vuestra Magestad y especialmente sus países de por acá recibirían, cuando las dos partes de la mar y el camino para la navegación de España estuviese en manos de franceses, como se puede fácilmente comprender, considerando la incomodidad que se ha padescido de la parte de Inglaterra sola. En el cual caso, y teniendo Vuestra Magestad que hacer con el Rey de Francia y la Reina de Inglaterra juntos, el camino de España á estos países quedaba cerrado, mezclándose también algunos de la parte de Alemania que podrían despertarse con estas nuevas ocasiones, ahora fuese so pretexto de su religión, ó con otro color. Vuestra Magestad puede considerar en que perplejidad se estaría aquí.

Dejo á parte que todos tienen por cierto que el Rey de Francia jamás estuvo tan embarazado ni revuelto con sus rebeldes, que todas las veces que Vuestra Magestad hiciese demostración de

se querer apoderar de Inglaterra, él lo dejaría todo por se oponer á Vuestra Magestad; por donde se puede considerar que lo haría mejor agora teniendo paz, y asi viene á cesar el argumento que Vuestra Magestad hacía en respecto de Francia; y Vuestra Magestad podrá también juzgar por los avisos que tendrá de la parte de Alemania, á cuya parte tenemos que guardar mas de cien leguas de frontera toda abierta, si las cosas están allí tan aseguradas que no haya que temer cuando hombre estuviese impedido de la otra parte. Y si por el fundamento que se tiene en que se pueda tomar contra Inglaterra otra gente de la religión, como á la verdad hay de la otra tres tanta, dejarse ha de entrar en zelos y de volver á la vieja canción que es por la religión, y para pasar adelante contra ellos; especialmente agora que los últimos levantados en Inglaterra públicamente han tomado la religión por fundamento, visto que se ha dicho lo mismo estos días pasados, no embargante que la rebelión de los súbditos de Vuestra Magestad y del Rey de Francia fuese tan manifiesta, allende la comodidad que la Reina tiene de sacar por la via de Hamburgo y Dinamarca toda la gente que quisiere, que son los aparentes impedimentos que Vuestra Magestad podría tener, ultra de las otras dificultades interpoladas que la guerra suele traer consigo, que es la principal que aqui se ha considerado acerca de la substancia. Por donde Vuestra Magestad podrá mas claramente ver, si en los términos en que se halla la guerra, sería tan provechosa como la causa que Vuestra Magestad tiene para hacerla es justificada. Agora pasaré adelante en la forma, para en caso que Vuestra Magestad se resuelva todavía de pasar adelante. Y primeramente, si sería á propósito procurar ó admitir que el Rey de Francia se juntase para hacer la guerra de común mano. Este es un punto que ya diversas veces se ha examinado de diez años atrás; y acuérdome que estando yo en Francia, en rehenes, el Rey Enrico platicó conmigo en la materia, y con el advertimiento que yo di á Vuestra Magestad me pidió mi parecer, el cual le escribí particularmente; y fue en substancia, que si bien el principio podría tener alguna buena apariencia, yo no veía por diversos respetos que se pudiese escapar de caer á la fin en grandes disputas y dificultades; y habiéndolo hecho examinar Vuestra Magestad hizo cesar la negociación, y así no me parece necesario entrar en esto más adelante. La segunda proposición á la demanda, si antes Vuestra Magestad se debería poner en ello solo, parece de *prima facie* menos peligroso, si tuviese forma de poder acabar la empresa de improviso y de tal manera que se acabase presto y ocupasen los puertos antes que los vecinos pudiesen tener sus fuerzas juntas para estorbarlo. Pero las cosas no están aún maduras para esto, pues convenía primeramente estar seguro de la entrada, de la correspondencia que se hallaría, y del medio que se tendría para mantenerla; y convendría juntamente dejar el país de tal manera proveído que en lugar de conquistar el uno no se perdiese el otro, estando asegurado que no tan presto se pondría pie en Inglaterra, que por la parte de Francia y de Alemania no se hiciese lo mismo acá. Dejo otra dubda que tengo, que si bien los católicos de Inglaterra piden socorro, yo he entendido que ellos no lo querrian tan grande que se pusiesen en peligro de ser reducidos por él á sujeción de príncipe extranjero; á lo cual también se endereza una cláusula contenida en el escrito que ellos publicaron en su primera moción del cuartel de la parte del norte, que en substancia decía que se remediase lo de la religión antes que algún príncipe extranjero tuviese ocasión de entremeterse en ello, y asi no nos ha parecido á propósito esta forma, á lo menos por agora. De manera, que no queda sino la tercera, que nos parece la mejor y menos peligrosa y costosa, y de mi opinión Vuestra Magestad se debe tanto allegar á esta como huir de las otras dos precedentes; es á saber, de platicar secretamente todo lo que se pudiere para volver á la Reina de Inglaterra el truco de lo que ella ha hecho á Vuestra Magestad y al Rey de Francia, entretanto que ellos están ocupados en otra parte, animando, favoreciendo y asistiendo so capa los que tienen la parte de la Reina de Escocia y á los católicos, asi de Irlanda, donde Vuestra Magestad tendrá mejor medio por allá, como en Inglaterra; y entretanto, poner en orden y apercibir todo lo que se pueda, así en lo tocante al armada, como en lo demás, aunque sobre otro pretexto, á que yo proveeré luego conforme á la poca forma que yo podré tener desta parte, esperando el mandamiento de Vuestra Magestad y que me haya enviado nueva provisión de dineros. Entretanto entretendré las pláticas con las personas nombradas en las segundas cartas de Vuestra Magestad, de veinte y uno de enero, y con las demás que la ocasión ofrescerá, y en este medio tendré cuenta con el proceder de franceses y alemanes, y sobre todo el de la Reina, con la cual yo disimularé y miraré de proceder en todo de manera que si es posible ella no dé en la cuenta, á lo menos claramente, por no le dar materia de recurrir á franceses, los cuales por ventura se gobernarán de manera en su particular, que ella se resolverá en ampararse de Vuestra Magestad. En el cual caso, el camino quedaba abierto para recobrar lo que ella tiene de Vuestra Magestad y de sus súbditos. Y por esto no se dejarán de gozar otras ocasiones para tomar venganza con la comodidad, la cual se podría ofrescer tal con el progreso que harían los escoceses y los católicos de Inglaterra é Irlanda en diversas partes con poca dificultad, especialmente teniendo algún puerto abierto y la armada y gente apercebida de nuestra parte. Y podríase venir al designio, antes que ni de la parte de Francia ni de Alemania se llegase á tiempo para estorbarlo. En lo cual (á la verdad) yo veo grande dificultad y dubda; bien que las cosas no vendrán jamás en estos términos, todavía, para cualquier suceso yo iré procurando y aprestando todo lo que pudiere por las vias que está dicho. Y suplico muy humildemente á Vuestra Magestad que en caso que su voluntad sea de pasar más adelante, me quiera enviar la provision necesaria. Demás de los puntos susodichos, he puesto también en deliberación los oficios que se podrían hacer con Su Santidad para le prevenir, no solamente á fin que en su tiempo él se acuerde de ayudar y asistir á Vuestra Magestad, más también para que no se deje en manera alguna persuadir si por ventura de la parte de Francia se hallase requerido, que diese al Duque de Anjou el título ó conquista de Inglaterra con color de reducirla á la obediencia de la Iglesia romana. Porque este es el punto que pondría á la cristiandad en mayor confusión, y principalmente á los negocios de Vuestra Magestad; en lo cual yo he hallado por común opinión que por agora no conviene hacerle semblante de nada, de parte de Vuestra Magestad, sino de la mia, y que yo escribiese al Embajador de Vuestra Magestad para que lo hiciese entender á Su Santidad en la forma que Vuestra Magestad podrá ver por la copia de mi carta que va con las que escribió á Vuestra Magestad en español, guardando la carta de Vuestra Magestad hasta que las cosas estén más adelante, y Vuestra Magestad resoluta de pasar más adelante. Nuestro Señor etc. De Bruselas á veinte y tres de hebrero, mil quinientos setenta.

1570. Febrero-24, Bruselas.

CARTA: El Duque de Alba a Felipe II. Consideraciones en torno a la empresa de Inglaterra, a la no conveniencia de llevarla a cabo con franceses y tratos con el Papa para este negocio.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 545-23.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 19 de marzo. Publicado en MRAH, t. VII, doc. 11, págs. 421 a 423; s. f.

Teniendo escritas las que van con ésta, y estando para despachar este correo, he recibido las cartas que Vuestra Magestad fue servido escribirme desde Talavera á los veinte y uno y veinte y dos de enero, las cuales me han hecho detener estos otros despachos para poder enviar á Vuestra Magestad parecer sobre las materias de Inglaterra como me lo manda; y habiendo comunicado la carta en francés con estos Consejeros, que cuanto a este punto difiere poco de la que venía en español, nos parece a ellos y á mí que Vuestra Magestad tiene justísimas causas de resentimiento contra la Reina, y que si á cada uno de nosotros las hubiera hecho en particular, estuviéramos con la misma indignación. ¡Cuánto mas se debe resentir el ánimo de Vuestra Magestad siendo quien es, y no habiendo de sufrir de ningún príncipe del mundo estas ni otras demasías! Y cierto, Vuestra Magestad muestra bien en esto lo que debe á Dios, su grandeza, y el amor grande que tiene á sus vasallos; que en todas estas tres cosas han tocado las ofensas hechas por la Reina de Inglaterra. Pero, señor, de tal manera han de salir los hombres á vengar sus injurias, que no reciban otras mayores yéndolas á vengar; y esto se ha de pensar mas particularmente en los príncipes de la grandeza de Vuestra Magestad; y así ha parecido que se debe mirar mucho como se entra en esta demanda, por la indignidad que se seguiría de volver con las manos en la cabeza yendo á ella con fundamentos quebrados y indignos de la reputación de Vuestra Magestad. Y para venir á lo que Vuestra Magestad me manda en este despacho, digo que hay tres maneras para invadir el Reino de Inglaterra. La primera, ligándose Vuestra Magestad con el Rey de Francia y hacer juntos la conquista. La segunda, haciéndolo Vuestra Magestad á su aventura solo. La tercera, habiendo en Escocia ó en Inglaterra algunos sujetos á quien poder fomentar debajo de mano, y que estos abriesen el camino. La primera ha muchos años que franceses la han propuesto, y por mi medio cuando estuve en Francia, y no quise entonces admitir la plática al Rey Enrico que me la propuso: y viendo él que yo no la abrazaba, escribió á Limoges que lo propusiese á Vuestra Magestad, y habiendo yo escrito mi parecer. Vuestra Magestad fue servido cortar la plática. Despues acá, algunas veces me han vuelto á hablar en ello, y heles tendido la cola sin echarles dentro ni fuera la materia, para ver qué camino tomaban, y cada dia me voy afirmando más en el mismo parecer que antes, que no hay que pensar que jamás se pueda venir con franceses en acuerdo. Y cuando bien se acordasen, nacerían inconvenientes mucho mayores de lo que se podrían decir. Vuestra Magestad tiene bien fresco el ejemplo de lo que hicieron con el Reino de Nápoles; de manera que esta primera es dificultosísima é impllicable. La segunda, de hacer Vuestra Magestad la empresa solo, seria menos dañosa; pero no en que se pudiese tener fundamento. La tercera tengo por mucho mejor, y la que Vuestra Magestad debe abrazar habiendo ocasión para ello: y ésta puede con el tiempo tener el negocio maduro y hacer tal agujero que con lo que mas se le apoyare de la ayuda de Vuestra Magestad bastará á acabar lo que se pretende. Y cuando no, aquella ocasión ayudará á embarazar lo que estando sin ella podría la Reina echar en estos Estados, en caso que Vuestra Magestad se resolviese á romper con ella. Por manera, señor, que es muy necesario mirar como se podrán fomentar los rebeldes de dentro, como Vuestra Magestad con su gran prudencia lo apunta; y podría ser que con lo sucedido en Escocia, aquello tomase mejor pie que lo pasado; y de tal manera se podría menear, que éstos y los del norte se juntasen aunque difieren mucho en la demanda, siendo la una causa de la religión, y la otra la libertad de su Reina. Pero de tal manera se podría convenir mediante los buenos oficios, que se consiguiese el fin que se pretende, y el que la Reina ha procurado echar en los Estados de sus vecinos. Faltan á Vuestra Magestad todos los fundamentos con que al principio se movió á este negocio. Lo primero, los del norte están deshechos, como yo temí desde la primera hora. El Rey de Francia concertado con sus rebeldes. Lo de Alemania, aunque está quieto. Vuestra Magestad sea cierto que la hora que se entendiese que Vuestra Magestad miraba hacia Inglaterra, tendría huéspedes luego en estos Estados; y que si el Rey de Francia tuviera la menor sospecha del mundo, ni más ni menos se concertára con sus rebeldes, y colorará el concierto con decir que no había de consentir que Vuestra Magestad ocupase aquel Reino, y era color bien colorada. La Reina ha hecho muchas mas injurias á franceses que á Vuestra Magestad, porque las unas han sido en la ropa, las otras en la honra. Las que ha hecho á Vuestra Magestad halas hecho con tener un ejército en Francia pagado, puedo decir á su costa, y dineros para levantar lo que más quisiera en Alemania. Demás de esto, sabía que tenía al Rey de Francia de su parte, que aunque injuriado, la hora que entendiera que Vuestra Magestad quería romper con ella, había de saltar delante, pues indubitadamente, viendo agora la Reina lo del concierto que el Rey ha hecho con sus rebeldes, ha de estar á la mira para ver qué camino toman los negocios, y entonces abrazarse ó con Vuestra Magestad ó con el Rey de Francia. Y de tal manera conviene gobernar este negocio, que no se despeñe esta muger, y quiera casar á la de Escocia con el de Anjou, y pensando quebrar á Vuestra Magestad un ojo, se rompa á sí los dos, sin mirar lo que hace, y cuando caiga en el daño, no lo podría remediar, y Vuestra Magestad entraría entonces con negocio tan quebrado, que dubdo se pudiese hacer cosa buena. Por todo lo dicho, y particularmente porque faltan todas las ocasiones, somos de parecer estos Consejeros y yo, que Vuestra Magestad debe estar á la mira y procurar entender con qué pie camina la Reina con franceses, y en este medio ir desde luego mirando todas aquellas cosas que serán necesarias proveerse como si el caso hubiese de subceder, haciéndolas con la mayor disimulación y menos costa que fuese posible. Y una de las que importan más y que es mas necesaria, me ha parecido despachar á Roma un correo avisando á Don Juan de Zúñiga de lo que pasa, y que diga á su Santidad lo que Vuestra Magestad siendo servido, podrá ver por la copia de su carta, que no es bien que Vuestra Magestad se meta tan adelante en esta materia hasta ver si viene la ocasión para meter luego la mano á ello. Porque como Vuestra Magestad conoce la natura del Papa, si de parte de Vuestra Magestad se le diese la carta y se le hablase en esta materia, es tan caldo en ellas que no querrá que Vuestra Magestad aguarde ocasión para emprender este negocio, sino que habiéndoselo propuesto, en cualquier estado que se hallasen las cosas de aquel Reino, y aunque no estén las de Vuestra Magestad en disposición de poderlo hacer, querrá que se emprenda; y no emprendiéndose, cargará toda la culpa á Vuestra Magestad. Y no faltarán cabe él personas que con menos fundamento que este le digan que Vuestra Magestad le quiere engañar. Suplico á Vuestra Magestad, si yo me he atrevido á no ejecutar luego lo que me mandó, me perdone el yerro: que como tengo dicho, el ver los fundamentos todos sobre que Vuestra Magestad fundaba esta materia trocados ya de como estaban, cuando

Vuestra Magestad la fundó, me ha engañado. La carta para su Santidad guardaré para en caso que la ocasión abra agujero, y lo mismo me ha movido á escribir á don Guerau que avise á Quempe que no haga diligencias que puedan dañar, si le pudiere ver; y que vaya detenido hasta tener otra orden nueva de Vuestra Magestad. Escribiendo en francés tan difusamente toda esta materia, no he querido en esta carta más de hacer esta recopilación de los cabos.

Con el hombre que aquí tienen los Reyes Cristianísimos he pasado la plática que Vuestra Magestad siendo servido, podrá ver por la relación que envió con ésta. Después me ha escrito don Francés que la paz es hecha. Nuestro Señor guarde etc. De Bruselas á veinte y cuatro de febrero, mil quinientos setenta.

30

1570. Mayo-4, Trali.

CARTA: Los príncipes católicos de Irlanda a Mauricio, Arzobispo de Cassel. *Exposición de quejas por su mala gestión ante Felipe II, urgiéndole que solicite socorros para evitar verse abocados a la paz con Inglaterra. Sugerencia de que Felipe II haga Rey de Irlanda a don Juan de Austria como medio de continuar la empresa, asegurando su buena acogida.*

ARCHIVO: AGS, E-Sueltos, Leg 8336-27.

OBSERVACIONES: *Copia traducida del latín en la época. Publicada en MRAH, t. VII, doc. 10.*

No se puede dezir quan maravillados estamos de que vuestra señoría reverendísima no ha en tanto tiempo havido despacho de Su Magestad de los negocios a que fue, porque a nosotros desta vuestra tan larga tardanza se nos han seguido muchos daños, porque como esperando que se harían esos negocios ayamos alcanzado muchas victorias y muy principales (con ayuda de Dios) contra nuestros enemigos, así en haciendas como en personas, no nos podemos fácilmente fiar de los ingleses aunque con más firmezas hiziesen paz con nosotros, porque entre enemigos capitales (como son los ingleses de nosotros) cualquier seguridad aunque sea muy suficiente se ha de tener por frágil, porque ninguno se ha de creer o fiar de los enemigos; pero ved que estamos perplexos, porque si por algún remedio nos es necesario hazer paz con ellos, está claro lo que dello se seguirá, porque no ay cosa que ellos más deseen que hazer (como hasta aquí han hecho) acometimientos e invasiones contra los nuestros en tiempo de paz, como sabéys que han hecho contra muchos nobles y principales; y si no hazemos paz, ellos están tan poderosos, así en su Reyno como en el nuestro, que no podremos en manera alguna resistirles si Dios particularmente no nos socorre, porque los nuestros se juntarán con los suyos y se ayudarán unos a otros. Y esperando nosotros que con el favor de Su Magestad Cathólica estaríamos seguros, nos havemos conservado hasta agora a nosotros y casi a todas nuestras posesiones; y cierto que nos ha hecho caer este año en muchos peligros el no tener cierta respuesta de Su Magestad, ni saber si o de qué suerte nos había de favorecer; y hanos hecho mucha falta vuestra presencia, pero confiamos que si en despachar este negocio havéys usado de negligencia os vendrá dello mucho daño y no quedaréys sin castigo de Dios; y al tiempo que ésta escrivíamos estávamos de tal manera enojados contra vuestra señoría que quisimos escribir a Su Magestad una carta en que os acusásemos de vuestra gran tardanza, porque quando a vos no faltase nada no sirve eso a vuestra patria; por lo qual rogamos a vuestra señoría que, viendo nuestra necesidad y peligros, no se dilate más este vuestro bien y provecho y del común de la república, sino que lo solicitéys diligentemente con Su Magestad, para que estando ciertos del ayuda de Su Magestad tengamos el buen ánimo que hasta aquí havemos tenido; porque si, lo que Dios no quiera, pasase al contrario y nuestra esperanza fuese muerta no nos restaría otra cosa que hazer paz, de que no se seguiría sino mucho mal, como havemos dicho.

Allende desto os hazemos saber que entre nosotros viven dos nobles principales de los que en Inglaterra se han levantado contra la Reyna, pidiendo nuestra amistad para sí y para otros sus valedores, y pretendiendo otras muchas cosas de que sería largo tratar agora, lo qual no nos ha parescido admitir hasta que vuestra señoría nos avise de la voluntad que Su Magestad tiene a nuestras cosas, porque nuestro firme y primer propósito sea servir fielmente a Su Magestad con todas nuestras fuerzas; y porque de vuestras últimas cartas entendimos que el ilustrísimo señor cardenal y un secretario del Rey habían hecho muy buenos oficios en estos negocios y os hazían todo plazer, les escrivimos los días pasados, como ya os havíamos avisado por otra nuestra carta, si a vuestras manos ha venido, dándoles las gracias por las muchas mercedes que nos han hecho; y si ocasión se ofreciere se lo recompensaremos en estas tierras en todo lo que pudiéramos y quando no, tenemos a Dios por pagador, el qual tiene a cada uno guardado su galardón; El es el que nos ha redimido por su preciosa sangre, él les pagará inestimablemente.

Pero porque acaso por las muchas ocupaciones de Su Magestad que tiene con otros negocios y guerras contra los enemigos de la ortodoxa fe, así por mar como por tierra, podría suceder que él no pueda socorrer a nuestra necesidad conforme a lo que le havemos suplicado, y por relación de algunos ingleses del Consejo de Inglaterra que nos favorecen, aunque encubiertamente, havemos entendido que la Reyna quería hazer paz con Su Magestad, para poder desta manera engañar astutamente a Su Magestad para que no se moviese con su acostumbrada benignidad a mirar nuestro peligro y nos favoreciese, debería Su Magestad considerar que este propósito de los ingleses no es en provecho suyo, sino solamente a fin de poder mejor destruyrnos a nosotros y a todos los cathólicos. Y por tanto, aviendo considerado entre nosotros y nuestro Consejo este negocio tan arduo y de tanta importancia, nos paresció que vuestra señoría hable a Su Magestad cerca de su excelentísimo hermano don Juan de Austria, a quien podría hazer rey nuestro, y nosotros le seríamos muy fieles súbditos y vasallos, como a Su Magestad por nuestras cartas avemos prometido, sobre lo qual havemos escrito al dicho señor don Juan la carta que vuestra señoría le dará, y hablará no solamente con Su Magestad pero con el dicho señor don Juan sobre estos arduos negocios para que nos pueda embiar su respuesta con lo demás a ello perteneciente; lo qual, si se hiziese, confiamos en el Señor que no habría puesto en Irlanda sus pies, quando todos los nuestros le havrían dado la obediencia, y vendrían no sólo a hazerle Rey de Irlanda pero aún de otras provincias estrangeras que subiectaríamos (*sic*) [sugetaríamos] a su señoría, porque si entre nosotros tuviésemos Rey, como le tienen las otras naciones, no habría quien le osase acometer, por el ánimo que los nuestros tienen en la guerra y por su dureza de corazón y fertilidad de las tierras; y así, no teniendo Rey y estando divididos entre nosotros, los ingleses cada día nos acometen como enemigos y nos roban, y con esto venimos a tanta mala ventura; porque como vuestra señoría bien sabe, ponen enemistad entre dos hermanos para poder destruyr a cada uno dellos por sí y tomarle su hacienda; y es así (como muchas vezes havemos dicho) que si Su Magestad (con el

ayuda de Dios) no nos socorre al presente, será necesario que hagamos una de dos cosas, de las cuales ninguna escogería quien fuese prudente, que sería: o quedar destruidos del todo o si no, contentándonos con alguna pequeña parte de nuestras haciendas, componernos y hazer paz con ellos, la qual ellos conservarán muy poco como suelen hazer. Y así os rogamos una y muchas veces que si no tenéys estos negocios por desamparados del todo los solicitéys diligentemente cerca de Su Magestad, para que quiera mirar los muchos trabajos que de día y de noche havemos padescido y la cruel guerra que los ingleses aparejan contra nosotros, nos defienda y conserve, pues esto será más fácil que cobrarnos después de una vez perdidos. Vale, de Trali, a 4 de mayo 1570.

31

1570. Mayo-9, Amberes.

CARTA: El Duque de Alba a don Juan de Zúñiga, embajador de España en Roma. *Consideraciones en tomo al breve del Papa y a la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS. E-Roma. Leg. 913-143.

OBSERVACIONES: Descifrada. Publicada en MRAH, t. VII, doc. 9, págs. 415 a 419.

No he respondido á tres cartas que tengo de vuestra merced, de quince, veinte y dos, y veinte y cinco del pasado, aunque recibí muy gran merced con ellas, por haber venido á este lugar á poner en posesión al Obispo, que aunque no era menester mi presencia, todavía, porque entiendan como se han de respetar los hombres de Iglesia, lo he querido yo hazer; y aunque no me hallo muy desocupado, con un correo que despaché antier á Su Magestad, y otro que quedo despachando en respuesta de uno que tuve con cartas de cuatro de abril, todavía seré forzado alargarme en ésta para decir á vuestra merced como yo he estado aquieta-do con lo que Su Santidad le dijo los dias pasados cerca de su intención en las cosas de Inglaterra, paresciéndome que no se movería en esta materia sin querer ser informado de quien le ha de hablar y decir lo que conviene al servicio de Dios y suyo, y con el celo que lo haré yo, mayormente teniendo á ingleses tan vecinos. Con el ordinario pasado me escribió Su Santidad un breve, y el Cardenal Alejandrino una carta, cuyas copias envío á vuestra merced, y juntamente la de otro, en que descomulga y anathema á la Reina de Inglaterra por la primera vez sino se reduce, y por la segunda la priva del Reino, y ni más ni menos excomulga y anathema á los católicos si la obedecieren *in dictis*, ó *in factis*, y á mi me pide lo haga publicar en las villas marítimas vecinas á aquel Reino, para que más presto llegue á su noticia, como más particularmente lo verá vuestra merced por todos estos papeles. Yo escribo á Su Santidad una carta en respuesta á su breve, en creencia de vuestra merced; paréceme convendrá que vuestra merced se la dé, y en virtud de ella le diga de mi parte que doy infinitas gracias á Dios, y toda la cristiandad se las debe dar de habernos dado en su lugar en la tierra persona con tan gran celo á su servicio y á la salvación de las almas que le tiene encomendadas, y que aunque en todas las acciones de Su Beatitud se ha visto y conocido siempre este celo, muy particularmente lo vemos en el cuidado tan continuo que ha tenido en esto de Inglaterra, y que el camino por donde se ha de llevar este negocio para el buen subceso dél, es el que agora Su Santidad toma, juntando á las fuerzas de los católicos de Inglaterra las de Su Santidad y Su Magestad; pero que así como este oficio que agora Su Santidad ha hecho será de grande efecto en su tiempo, así, haciéndolo fuera dél será de inconveniente irreparable y imposibilitar la materia que se pueda para adelante tener poca ó ninguna esperanza de lo que se pretende. Porque, señor, como tengo dicho, de los compuestos que se ha de hazer esta medicina es de los católicos de aquel Reino, y de las fuerzas de Su Santidad y de Su Magestad. De los católicos, en tres casos acordará vuestra merced á Su Santidad que han de ayudar, dejando todas las otras por no hazer tan larga escritura: la primera, de los avisos que de ellos se pueden tener y se tienen cada día de las cosas que en aquel Reino pasan, que es más dificultoso saber lo de allí que de otra ninguna provincia por tener las salidas por contadero; lo segundo, de sus fuerzas, que siendo como son en número grande y en cualidad sin comparación, son mejores que todos los otros que habitan en Londres y sus comarcas, que son los hereges; la tercera y de mayor importancia (sin la cual si no fuese conquistado el Reino todo, á los unos y á los otros era imposible poderse hazer sin ellos) es que los católicos han de asegurar de las fuerzas que se metieren en aquel Reino al socorro y ayuda. Porque siendo aquella nación tan sospechosa como de suyo es y enemiga de extrangeros, en ninguna manera del mundo, si no fuesen asegurados por los de su misma nación, se fiarían los que se querrán juntar, aunque no será católicos, que pienso serán muchos, por remediar el mal gobierno en que agora los tienen. Y si place á Dios que se venga á tiempo de que sea menester ayudarlos con fuerzas, Su Santidad verá las condiciones y moderaciones con que aun los mismos católicos las querrán aceptar, que serán tantas como al tiempo se verá. El estado en que Su Magestad se halla para poder favorecer este negocio como conviene, Su Santidad lo sabe muy bien, y quien quiera lo puede juzgar viendo los gastos tan excesivos que de pocos días á esta parte ha sido tan necesario que Su Magestad hiciese en las rebeliones de sus Estados, y ayudas que ha hecho á Francia, Malta, y otros gastos tan excesivos, todos en defensa de la cristiandad y religión, habiendo salido todo el dinero que en ellos ha gastado de los réditos y expedientes que en sus Estados ha podido sacar, sin haber sido ayudado de nadie, como lo han sido franceses; y particularmente el embarazo con que agora se halla en España, que aunque sea cosa que á la cuenta que se puede echar, se puede tener por cierta la buena salida, todavía, demás del dinero que en aquello se ha gastado, no puede dejar de gastarse hasta que se acabe buena suma. Y demás de esto tiene ya asi empeñadas con personas particulares muchas de las fuerzas de que sería menester ayudarse para esto otro, que no sería negocio de burla, sino de tantas veras, que en estos Estados por todas partes se puede tener por cierto sería acometido, y que en todas se había de estar á la defensa; que no hay dubda que la Reina de Inglaterra haría sus ligas en Alemania, y sería admitida sin que lo pudiésemos estorbar como hasta aquí se ha estorbado, porque no se podía negar que la empresa fuese por la religión. Vistas todas estas cosas, no me puedo persuadir que sea agora el tiempo en que Su Santidad hubiese de pasar este negocio tan adelante, como á la publicación que tiene hecha; porque de este mandato de Su Santidad sucedería una de tres cosas forzosamente á los católicos de aquel Reino: ó tomar las armas para desobedecer á la Reina; ó salirse ó huirse; ó obedescella, menospreciando las excomuniones de Su Santidad. Tomar las armas, ellos no están en tiempo de podello hazer por estar la Reina armada y ellos apartados, los unos en prisión, los otros huidos del Reino, los que quedan sin cabezas. El poderíos acudir el Rey nuestro señor con las imposibilidades que arriba tengo dichas, ó salirse del Reino habiendo de sacar de ellos el provecho que tengo dicho, se deja bien considerar como se quitaría

á la empresa la mayor fuerza de las que tiene cuando se haya de venir al efecto. Pasar por la excomuni3n de Su Santidad y menospreciarla: ya se ve bien el inconveniente que ser3a y no se deber3a apretar tanto un hombre que sin ser menester para el bien de lo que se pretende, antes en da3o suyo, se le diga, has de dejar tu patria y cuanto tienes, y irte á mendigar de puerta en puerta en tierras estra3as, 3 donde no, la Iglesia te descomulga y te aparta del gremio de los fieles obedientes. Pu3dese tener por muy cierto que los que est3n dubdosos se resolver3an en mal, y que de los otros gran parte de ellos f3aese persuadida del demonio, poni3ndoles delante lo temporal que dejaban; y nuestra flaqueza no es tal que podamos hacer gran confianza, ni convenga hacer grandes pruebas en ella. Lo que no fuera de inconveniente y quiza hiciera provecho, fuera solamente alzar Su Santidad el juramento que como vasallos tienen hecho de fidelidad á la Reina, sin pasar a ponerlos en el aprieto que por esta declaraci3n se les pone, y obligaci3n á hacer lo que no pueden. Con esta declaraci3n en la mano, la Reina correr3a luego por Alemania, y hallar3a en ella lo que tengo dicho. Yo no puedo pensar que quien ha aconsejado que haga esto en este tiempo, haya sido con buen celo, 3 que tenga entendido el estado en que agora est3n los particulares, que harto pueden da3ar o aprovechar; y que temo mucho que franceses hayan por alguna v3a meneado este negocio. Porque ellos pretender3n que hecha esta declaraci3n, pueden tomar la parte de las islas y puertos que les conviene para sus Estados y que pierda o sea comodo de la religi3n, con que esto se siga; á ellos se les dar3 muy poco, como sus acciones, en lo que han hecho con sus rebeldes y ligas con infieles, lo han mostrado tan claramente sin poderlo ellos en ninguna manera del mundo excusar siendo tan grandes maestros como son de colorar cosas mal hechas. Y ya por lo menos pensar3an quedarse con Cal3s con buen derecho: y son de cualidad que esta peque3a parte bastar3a para moverlos á ellos á remover estotra tan gran máquina, sin dárseles nada de todos los inconvenientes que aqui se representan, que lo saben ellos muy bien, y otros muchos que tendr3n previstos, y que como tengo ya otra vez dicho á Su Santidad, le suplico por lo que debo desear, siendo cristiano, el bien de la cristiandad y particularmente la reducci3n de aquel Reino de Inglaterra, que en esta materia no dé o3dos á franceses, ni crea que cuando tuviesen aquel reino 3 parte dél tratar3an mejor la religi3n que lo hacen en sus propias tierras; que visto el da3o que esta medicina que Su Santidad quiere aplicar a esta enfermedad, aunque es la que le conviene, pero aplicada fuera de tiempo, trae tan grandes inconvenientes como tengo dicho, que no solamente no sana la llaga, sino que la hace necesariamente mortal. Porque yo desde aqui protesto a Su Santidad como muy obediente hijo suyo, que hacerse esto en este tiempo es la total ruina y destrucci3n de este negocio sino que se debe aguardar a que la parte de los cat3licos se esfuerce y acaben de resolverse á tomar las armas; y avisamos de la ayuda y socorro que habran menester para procurar de sacar de donde est3 la Reina de Escocia, y que Su Magestad haya cobrado algunas fuerzas con las ayudas y gracias que Su Santidad le podr3 hacer; y entonces, con la bendici3n de Dios y de Su Beatitud, sera el tiempo; y que Su Santidad sea cierto que aqui no hay ninguna manera de descuido en prevenir lo que conviene para lo que se pretende, as3 en estos Estados como en Alemania, como dentro en el mismo Reino de Inglaterra, donde tengo muy muchos m3s tratos e inteligencias que Su Santidad podr3 pensar, sin que haya descuido jam3s con otro ning3n negocio de tener este por principal; visto que por la bondad de Dios lo de aqui est3 ya de manera que se puede dejar un poco atr3s, para meter todo el cuidado sobre estotro que tan gran necesidad tiene de remedio; y que podr3 ser que cuando Su Santidad menos se cate vea salir alg3n buen negocio de importancia. Que Su Santidad debe prevenir de socorrer y ayudar al Rey nuestro se3or con las cosas que le puede ayudar desde luego, pues sabe en el estado en que est3, por lo mucho que ha gastado, y que despu3s de comunicado este negocio, quiza aunque Su Santidad quiera ayudarle, no ser3 á tiempo de hacer la collectaci3n y las grand3simas sumas que ha gastado, que la mayor parte de ellas trae á intereses, que cuando Su Santidad venga á hacerlo, sea de ning3n provecho por estar del todo acabado. Que este es negocio que en comenz3ndose se ha de hacer con tanta prisa y con tanta furia, que no se dé lugar á los vecinos de una parte y de otra que ejecuten estorbo de esta buena obra que sus ruines ánim3s les demandar3, y que Su Santidad no crea en esto á franceses, ni se deje persuadir de persuasiones y avisos de particulares ingleses, que pocas veces son gente de mucho discurso; y la pasi3n que ten3an unos por ser herbientes cat3licos, otros por recobrar su casa y haciendas, que caminar3n sin juicio; y vuestra merced a3adir3 3 reformar3 lo que le pareciere á esta respuesta, que por esto no la env3o aparte, sino la he querido enviar en su carta, porque pueda sacar lo que le pareciere, siendo negocio de la cualidad que es; y esos dos se3ores ilustr3simos que est3n ah3, de tal celo y prudencia como se ha conocido en ellos, me parece cosa muy conveniente que vuestra merced platique con ellos, y si pareciere hablar juntos, 3 cada uno por s3, á Su Santidad, lo hagan como mas conviniere al negocio.

No he querido tocar en que se diga á Su Santidad que pasando adelante en esta publicaci3n y privaci3n, ser3a Su Magestad forzado á sacar luego su Embajador, y quitar el comercio de todos sus Estados, por no concurrir en las censuras, y ser3a del todo quitar el medio de las pl3ticas que al presente all3 traemos; porque si se le dijese, quiza pensar3a que este particular me mov3a á decir todo lo que aqui va representado; y por esto no me parece que all3 en ninguna manera se debe tocar. Al Cardenal Alejandro respondo tambi3n en creencia de vuestra merced, al cual le dir3 lo que ha de decir á Su Santidad, 3 la parte de ello que le pareciere.

Nuestro Se3or, la ilustr3sima persona de vuestra merced guarde y acreciente. De Anvers, a 9 de mayo 1570. A servicio de vuestra merced, el Duque de Alva.

32

1570. Julio-26, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Alba. *El Rey, pese a la conducta de los ingleses atentatoria contra los bienes de s3bditos espa3oles, se inclina por la negociaci3n. Llegada del Arzobispo de Cassel y Thomas Stuckley solicitando auxilio para Irlanda. Declaraci3n del Papa contra la Reina de Inglaterra y relaciones de la Reina de Escocia con los ingleses.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 544-22.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Parcialmente transcrito. La cursiva, intercalada en el segundo párrafo, de mano del Rey.*

El correo que me despachastes a los cinco del presente lleg3o aqui a 18 del mismo, y holgar3a a la vuelta tan buena diligencia porque tuvi3sedes en breve esta respuesta.

Fue bien embiarme la respuesta que habiades tenido de Inglaterra en el negocio de los arrestos y copia de la orden que habiades dado a los mercaderes que fueron a reconocer sus haciendas, porque por estas dos piezas y por lo que vos me escribís quedo advertido del término en que este negocio estava, que a lo que parece se puede tener esperanza de buen suceso; aunque por otra parte veo por las cartas de don Guerau que los ingleses no dexan de robar a diestro y siniestro quantos navíos y haciendas de súbditos míos les bienen a las manos; y mientras no se viere que en esto pone remedio la Reyna, yo no sé como podamos creer que camina de buen pie; mas en fin, es menester yr adelante por la vía que se lleva del concierto y negociación hasta ver en qué para; que demás de la relación que se os embió últimamente he mandado que de nuevo se saque otra para saber de raíz la ropa que en estos reynos hay detenida de ingleses y de mis súbditos que son interesados y, en teniéndola, se os embiará como la pedís, *aunque se entiende es tan poco como se os ha escrito*, y de una manera o de otra es necesario abreviar el negocio quanto más se pudiere, porque si acabamos de entender que la intención de la Reyna ha sido solamente entretenimiento y no se viene al efecto que se pretende yo estoy muy puesto en tratar la cosa de suerte que no se quede con la ropa de mis súbditos, alabándose de habernos engañado, pues para la poder ofender se nos ha abierto hartu buena puerta en el negocio de Yrlanda, sobre que ha días está aquí el Arzobispo de Cassel enviado por los señores que allí llaman príncipes, como se os ha escrito. Y por otra parte ha venido de suyo Thomas Estucley a ofrescerme lo que habréis visto por la copia de una carta que escribió al Duque de Feria y por la relación que mandé a Zayas os enviase con el despacho pasado.

Y porque si aquella Reyna no acude a lo justo me parece no se debe perder la ocasión de un negocio de tan gran momento y de tan gran servicio de Dios y beneficio de Su Iglesia, he acordado de ir entreteniendo aquí al Arzobispo, dándole lo necesario como hasta agora se ha hecho, y al Thomas Estucley y la gente de mar y navío que consigo tiene en Bivero, proveyéndole de algún dinero y enviando a un caballero para que entienda dél más de fundamento el designo que trae y la forma que a él le parece que se podría tener quando se hubiese de emprender aquella conquista, que en este medio que va y buelve la persona que le pienso embiar espero que vos me avisaréis del remate que habrá tenido el negocio; y si fuere como cumple a mi servicio y al desagravio de mis súbditos podráse dar alguna honesta salida, así al Arzobispo como al Estucley; y sucediendo lo contrario, cierto me inclino a abrazar su oferta, pues es de qualidad que lo meresce, como lo podréis ver por un recuerdo que últimamente me ha dado el hombre que está aquí por el Estucley, en que refiere las comodidades de aquella isla con tales particularidades de su fertilidad y de la utilidad que della se podría sacar que mueven arto a no desecher ligeramente su propuesta, concurriendo en ello principalmente la causa de Dios y de Su Santa Religión, que es lo que más nos obliga a mirar mucho en este negocio. Y así os ruego que vos lo miréis con la prudencia cristiana que soléys tratar los semejantes y me enviéis vuestro parecer, según el remate que tuvieren los de Inglaterra, porque hasta entonces acá se irán entreteniendo estos dos personajes; y aún para en caso que no se halla de venir al efecto, os ruego que, asimismo, me escribáis la salida que os pareciere que se les podría dar, que fijese satisfactoria para ellos y para los cathólicos que la esperan.

La determinación que el Papa tomó en la declaración que hizo contra la Reyna de Inglaterra me parece tan precipitada y fuera de sazón como os lo escribí en el despacho pasado, y como vos asimismo en éste me lo encarescéis y representáis, que por ser así fue muy bien suspender la publicación que Su Santidad os escribió hiziesedes hazer en los confines desos Estados, advirtiéndole por medio de don Juan de Zúñiga, en la buena forma que se contiene en la carta que le escrivistes a nueve de mayo, de los inconvenientes que se pudieran seguir si se hiziera lo que Su Santidad os embió a mandar y el no se haver puesto allí, que no podíades hazer la publicación sin orden mía por reservarlo para la réplica, fue tan bien considerado como lo demás; y aunque por lo que asimismo he visto que os responde don Juan en su carta original de 10 de junio, que embiástes (de que ya él acá también me había avisado), parece que Su Santidad quedava un poco retenido para no correr con la prisa que suele en semejantes cosas, todavía temo que, como se dexa llevar solamente del hervor de su buen zelo sin poner los ojos en los estorvos, inconvenientes y dificultades que consigo traen tan grandes deliberaciones, no se ha de aquietar tan fácilmente como sería menester; y por eso, luego que por carta de don Guerau tuve aviso de lo que pasaba, mandé escribir a don Juan de mi parte dixere a Su Santidad lo que me pareció que convenía; quiera Dios que lo uno y lo otro aproveche, que yo os digo me tienen en hartu cuidado estas determinaciones del Papa, poniéndoseme delante las cosas que dellas se podrían seguir y derivar, que alguna vez podrían ser tales que fácilmente alterasen la Christiandad; y así os ruego que (pues Su Santidad tiene de vos el concepto que es razón) le advirtáis siempre de lo que entendiéredes que cumple al servicio de Dios y suyo, que va conjunto con el bien público.

Estando la dicha Reyna de Inglaterra tan sospechosa como dezís, por havérsele dado a entender que a mi instancia se había hecho la declaración, fue muy bien hazerle saber por medio de don Guerau como la armada que ahí se apresta es para la pasada de la Reyna; y también a los Reyes de Francia, por medio de don Francés, que esto mismo os havia yo advertido en el despacho pasado, como por él lo havréis visto.

En lo que toca a la Reyna de Escocia yo no tengo que dezir desde aquí, pues habiendo vos visto por las cartas de don Guerau las pláticas de concierto en que la trae la de Inglaterra y sus ministros, soy cierto la havréis aconsejado, animado y ayudado para que no se dexa engañar, sino que persevere y lleve adelante el buen propósito que hasta aquí ha tenido. Y al don Guerau yréis siempre advirtiéndole como ha de proceder en esto y en los otros negocios, para que los acierte a tratar como conviene... De Madrid, a 26 de julio de 1570.

33

C, 1570.

MEMORÁNDUM: Diego Flores de Valdés. *Proposiciones tocantes a mejorar la guarda y seguridad de las Indias.*

ARCHIVO: MN. Ms. 31, col. FN, t. XXII. doc. 44. proc. AGI.

DIEGO FLORES DE VALDÉS, CAPITÁN GENERAL DE LA CARRERA DE LAS YNDIAS, DICE QUE LO QUE CONVIENE AL SERVICIO DE SU MageSTAD EN LO TOCANTE A LA SEGURIDAD Y GUARDA DE LAS YNDIAS, ES LO SIGUIENTE:

Que debe mandar que los galeones y fragatas que vinieron en conserva de las flotas que traxo a su cargo se aparegen y pongan a punto con toda la brevedad posible para que salgan luego a recorrer todas las Yndias, cabos y puertos dellas y a socorrer los galeones que allá están, porque de tres que fueron no hay armados más de dos y corren gran riesgo por los muchos cosarios

que han pasado aquellas partes, de que se tiene noticia, y en defecto que hasta ahora no se han aparejado los galeones por algunas causas. Conviene al servicio de Su Magestad mandar que el capitán general que ha de andar en aquella armada se vaya luego a ponerla a punto, y en el entretanto que se aderezan los galeones se apareje y ponga a punto bastimentos y municiones y las demás cosas necesarias con la brevedad posible, no mirando a la costa que pueden hacer, sino al mucho daño que podría redundar de la dilación, porque si se hubiesen de hacer nuevos se tardaría un año en hacerlos y ponerlos a punto y sería mucha costa.

Que se llebe una nao de quatrocientas o quinientas toneladas para que sirva de capitana del armada para fuerza della y para si faltare alguno de los galeones. Esta nao, con las fragatas, será bastante defensa hasta tanto que se hacen los navíos nescenarios; y esta nao podrá servir en lugar de los seis galeones que faltan, y es muy necesario esta nao de fuerza en la armada.

En el entretanto que la armada va a hacer los efectos susodichos, podrá Su Magestad mandar se hagan en Vizcaya dos galeones nuevos de cada quinientos toneles para que sirvan de capitana y almiranta, y para la hechura destes dos galeones se podrá tomar del dinero que está en Sevilla del situado de la dicha armada, y acabados se podrán inviar a la armada; y con estos dos y con las fragatas podrá andar la armada fuerte; y en el entretanto se podrá ahorrar del gasto de la armada para hacerse cada año otros dos galeones del porte de los que agora sirven hasta cumplimiento de ocho galeones y ocho fragatas, que todo esto es nescenario para haber de andar la armada repartida en muchas partes, y desta manera se podrá fortificar sin que se sienta la costa de tornarla a rehacer; y ésta es la menos cantidad de navíos que puede traer la dicha armada.

Conviene que ansi mesmo se refuerce de artillería que tiene nescesidad precisa della, porque se han de armar de nuevo las tres fragatas y porque se han sacado de la armada doce piezas que llebaron dos naos que fueron a Santander con bastimento; y que se provea para la dicha armada de quinientos o seiscientos mosquetes, que son muy necesarios especialmente para las fragatas, que son navíos que no han de abordar con otro, sino dende fuera jugar con su artillería y mosquetes que alcanzan mucho más que la arcabucería.

Conviene se dé orden en la guarda de la Florida y se dé a persona de mucha confianza que lo entienda, porque no tiene cabeza que la gobieme y es el paso principal por donde vienen a estos reynos las flotas y navíos que navegan en aquellas partes; y es tan vecino al puerto de La Habana que dende allí se puede travesar en una noche a ella; y si se apoderasen enemigos de la Florida serían luego señores de La Habana, y éste es su principal intento.

Conviene se dé orden en que se acabe la fortaleza de La Havana con brevedad y se meta gente de guarnición dentro della, porque en esto hay mucho descuido, y es fuerza muy importante que se provea de artillería que no la tiene; y ésta se podría sacar, parte della, de los fuertes de la Florida que tienen mucha, según tienen los fuertes, y entiendo hay algunas piezas reventadas; conviene sacarse y tomarse a fiandir.

Ansí mesmo, parece al dicho Diego Flores que en la costa de Tierra Firme, ni en otra parte, no haya galeras por los inconvenientes siguientes:

Lo uno, es mucha costa; y lo otro, que no se pueden sustentar por la mucha mar que hay de ordinario por causa de las corrientes, que no hay costa, ni punta, ni cabo que no la tenga, y por la mayor parte, especialmente en la costa de Tierra Firme, corre contra el viento, y aunque sea con calma arbola mucha mar. Y lo otro, que como son navíos largos y pesados no se podrán sustentar con esta mar ni con los aguaceros, por ser muy forzosos y venir por cima de la tierra, ni la chusma se podrá sustentar por ser la tierra tan enferma y no tener abrigo en las galeras, que aún la gente que anda en la armada no se puede sustentar con tener cubiertas y alcázares y otros reparos; y con todo esto muere cada día mucha gente, especialmente con la costa que tengo dicho. Lo otro, que no son navíos seguros, y qualquier navío de alto bordo las echará al fondo no teniendo otros navíos en su compañía, de alto bordo, porque nunca falta viento, y alargándose a una legua de tierra, que es forzoso para doblar algunos baxos y puntas e yslas, no es la galera señora de sí, ni de forcejar a tomar la tierra antes que la ofenda otro qualquier navío, y lo es el navío de alto bordo; y otros muchos más inconvenientes que yo daré para ello, quanto y más que no conviene que los príncipes extrangeros entiendan que hay en las Yndias galeras, por muchas causas y razones que yo daré siendo nescenario, que dexo de decir aquí por no ser largo.

Y si todavía fuere forzoso que haya navíos de reino, no sean galeras reales sino galeotas de diez y ocho o veinte bancos, y éstas anden atripuladas de la gente de la armada y de algunos delinquentes que por allá hay; y quando fuere necesario, que se armen de la misma gente de la armada; y siempre han de andar en su compañía algunas fragatas que son muy buenos navíos de poco fondo y sutiles de vela, y si han nescesidad estas galeotas sacarán una fragata al reino para su ayuda en qualquier peligro, y desta manera harán mucho efecto, y el mismo podrán hacer las fragatas a las galeotas, porque con viento las podrán llebar por popa con un calabrote muy seguras, con meterse la gente en las fragatas irán sin peligro, y las meterán donde quiera que quisieren para que ellas sean señoras de aprovecharse del reino, y asi harán el mismo efecto que galeras y no entenderá ningún cosario que hay galeras, ni que es invención nueva, sino que el general de la armada, como hizo aquellos navíos de reino, los podrá hacer de otra qualquier manera. Podrá proveer lo demás que alcanzaren los cosarios que por allá van y tendrán temor, y perderán las esperanzas que tenían de sus intereses, y desta manera estarán guardadas las Yndias con que no venga la armada a estos reynos, porque los galeones son necesarios para guardar los pasos a las flotas, que a los cosarios, como les quiten el andar por las costas y puertos, luego han de acudir a las partes donde reconocen las flotas y navíos que van y vienen a las Yndias, y para esto es necesario que haya toda esta fuerza de armada y no se acrecienta más costa de lo que Su Magestad tiene situado. Y conviene que en el armada anden personas diestras y de mucha confianza para encomendarles parte de estos navíos por diferentes partes, y personas de quien el general esté satisfecho harán lo que deben al servicio de Su Magestad, y que el dicho general los visite y vea siempre en las partes que estubieren para socorrer y remediar lo que fuere necesario.

Estas galeotas se podrán hacer en las Yndias llebando en el armada los maestros para hacerlas y los demás aparejos nescenarios para atripularlas, porque la madera de allá es más ligera y suficiente al propósito, y más acomodo para hacerlas y a menos costa. Y esto es lo que me parece conviene al servicio de Su Magestad. Y si para alguna cosa destas que tiene dicho su persona puede servir en algo, está presto como siempre al servicio de Su Magestad como lo ha hecho ha veinte y tres años. Diego Flores.

34

1571. Marzo-18, Greenwich.

CARTA: *Isabel I de Inglaterra a la Reina Ana de España. Parabienes y queja de que Felipe II no corresponde de igual modo.*

ARCHIVO: AGS. E-Inglaterre, Leg. 823-42.

OBSERVACIONES: *Doc. original en castellano, con firma autógrafa. Remitida con Henry Cobham.*

A la Serenísima, muy alta y muy Poderosa Princesa, mi muy cara y muy amada hermana la Reyna de España.

Serenísima Princesa, muy cara y muy amada hermana. Teniendo yo al presente ocasión de embiar al portador desta, mi fiel criado don Henrique Cobham, al Rey, mi buen hermano, háme parecido también ser conveniente mandarle visita a vuestra alteza de mi parte, como poco ha lo hizo en Flandes, para saber de su buen estado, el qual, juntamente con el buen suceso deste su casamiento, deseo yo ser tal y tan próspero como vuestra alteza meresce y ella mesma desea. Bien tengo creído que no avrá vuestra alteza dexado de participar al Rey, mi buen hermano, las cosas que la hize saber de mi parte con mi primo don Carlos Howarde, al tiempo que la acompañó con algunos navíos nuestros en su viage hacia España, pasando por esta nuestra costa y mar, tocante la intención que tenemos de continuar la amistad común. Y aunque después acá no he sabido cosa alguna de vuestra alteza, todavía presumo lo mejor, puesto que por algunos indicios fundados sobre común boz y fama soy movida a pensar que el Rey no tiene aquella voluntad para conmigo que yo he tenido y tengo para con él, y que di a entender a vuestra alteza con el dicho Carlos Howard. Nuestro Señor, la serenísima persona de vuestra alteza guarde y prospere por muy largos años, como desea. De Grenewiche, a 18 de março 1571. Elizabetha, R.

35

1571. Marzo-20, Greenwich.

CARTA: *Isabel I de Inglaterra a Felipe II. Muestra intenciones de restablecer la paz y el comercio entre ambas naciones. Se queja de la intervención de España en Irlanda y del apoyo prestado al rebelde Thomas Stuckley.*

ARCHIVO: AGS. E-Inglaterre, Leg. 823-44.

OBSERVACIONES: *Copia, traducida del doc. original escrito en latín (Leg. 823-43), entregado en mano por Henry Cobham, enviado de la Reina Isabel I.*

Isabel, etc. Estando en el suavísimo curso de nuestra amistad (como por la mayor parte suele acaescer, que no ay cosa humana estable y duradera), en estos pocos años se levantó una como nubezilla, no por culpa nuestra sino de los ministros de Vuestra Serenidad, los quales no solamente reputaron nuestro hecho muy al revés de lo que pasava y de la intención de que procedía, mas aún pusieron por obra mucho más cruelmente lo que havían propuesto, de lo qual se siguieron los arrestos de naves, mercaderías y mercaderes entre los súbditos de la una y de la otra parte, en que nos venimos muy contra nuestra voluntad; y como después desta sombra de nubezillas y ofensiones, por la antigua amistad de los mercaderes de la una y la otra nación y por el comercio tan antiguo de tantos años, tan conjunto y casi de hermanos (el qual con dolor de cada uno de nosotros havia sido rompido y deshecho por algunos años), se comenzó a mover un nuevo deseo de le tomar a restaurarse, se trató estos pocos días de suerte que casi havia ya venido al cabo esta ofensión y nos parecía que conforme a la relación que dezían los que tratavan deste negocio, que cada uno de nosotros conocía que la intención, voluntad y ánimo del otro estava inclinado a todo oficio de la antigua amistad, y se esperaba de cada día quien, por mandado de Vuestra Serenidad, con toda brevedad compusiese todas estas dificultades, apaziguase todas las querellas y estableciese y asentase nuestra firme amistad y el indivisible comercio, para bien y beneficio de los súbditos de ambas partes; y ciertamente, como nos jamás estuvimos agena de la perpetuación de nuestra amistad, así en esta razón estuvimos y estamos de muy inclinada voluntad a deshazer las ofensiones, si algunas havia; pero. Serenísimo Rey, mientras se tratava lo que pertenecía a conciliar y componer la paz, concordia y amistad de ambas partes ha llegado a nuestra noticia un rumor, no nuevo (porque al principio ni lo quisimos oyr ni creer) sino muy repetido y confirmado, que ya ha más de un año que nos suena a los oídos y agora va cada día creciendo y afirmándose más; y lo que se dize es que Vuestra Serenidad (sin esperarle ni pensarlo yo) me quiere hazer una grande injuria procurando tomarme el Reyno de Irlanda y levantar allí sedición, fomentando nuestros sediciosos contrarios y desposeyéndonos del Reyno que nuestros padres y abuelos han tenido; y aunque esto nos parecía increyble al principio, pero oyendo dezir de la manera que Vuestra Serenidad tratava y favorecía a Thomas Stuckley, nuestro fugitivo y rebelde, hombre desbaratado, perdido y gastador, que ha consumido y comido torpemente toda su hazienda y de sus mugeres, así lo que en Inglaterra pudo en algún tiempo alcanzar, más por favor de la fortuna que por algún mérito suyo, como lo que tenía en Irlanda, y que no tiene arte ninguna con que pueda ser grato o útil a príncipe ninguno; esto no pudo dexar de darnos alguna sospecha, y juntamente el tener en su compañía otros rebeldes participantes del mismo crimen, a los quales se dize que no solamente Vuestra Serenidad da naos, municiones y bastimentos, sino que también embía con ellos a Julián Romero y a otros capitanes y hombres de guerra para que pasen a Irlanda; haviendo pues llegado esto a nuestra noticia, no por inciertos rumores sino ya que por certísimos indicios, no se deve maravillarse Vuestra Serenidad si nos despertamos y velamos, levantándose contra nos la tempestad de donde menos esperávamos, y con todo eso, para que Vuestra Serenidad entienda quan sincera y cándidamente tratamos, embiamos agora a Vuestra Serenidad a Henrique Coban, mancebo noble de nuestra casa, a quien deseamos que en todo se dé fe; primeramente, para que refiera quan fuera de nuestra esperanza y gusto es esto que oymos y quanto deseamos que

salga vano y falso, y también, para que si Vuestra Serenidad entendiere que hazemos alguna gente (pues que no es justo estar desapercibida contra tanta tempestad) entienda que no se haze por otra causa ni por otro fin que para defender a nos y a nuestras cosas y para ofender también (si fuere menester) a los que nos ofendieren; y finalmente, para testificar a Vuestra Serenidad ante Christo, Nuestro Señor, que no queda por nuestra parte dexar de hazer, que (apaziguadas todas las querellas) no solamente tome otra vez a concertarse entre nosotros y nuestros súbditos la antigua amistad y amigable comercio, con buenas e iguales condiciones, sino que quede de aquí adelante perpetuamente estable y confirmada. Y así como con Vuestra Serenidad nos havemos havido ingenua y synceramente, así también pedimos que nos responda con el mismo candor y synceridad, no sólo con palabras pero con hechos, que nos jamás faltaremos a oficio ninguno de Princesa codiciosa de paz y de amorosa hermana de Vuestra Serenidad, a quien Nuestro Señor conserve con toda prosperidad. Etc.

35 bis

1571. Mayo-9, 14 y 27.

CARTAS: Don Juan de Zúñiga a Felipe II. *Conspiración de Ridolfi. Medidas tomadas para encubrir su viaje a España; gran interés mostrado por el Papa. Conversaciones mantenidas en Roma y encargos encomendados por el embajador.*

ARCHIVO: IVDJ, Envs. 5 (III) y 6 (I), fols. 105 a 110 y 114 a 115 v.

OBSERVACIONES: Copias de las cartas a S. M. en mano de Antonio Pérez.

Copia de la que se escribió a Su Magestad a 9 de mayo.

S. C. R. M. Roberto Ridolfi va con la comisión que he escrito a Vuestra Magestad, y aviéndose entendido con la venida del Obispo Salviati que en Francia se avía tomado sombra desta venida de Ridolfi a Roma y que se dezía que avía de pasar en España, le ha parecido a Su Santidad que yo le diese una carta para Vuestra Magestad fingiendo en ella que le embiava para que diese a Vuestra Magestad cuenta de lo que ha pasado en Inglaterra cerca de la restitución de las mercancías de los vasallos de Vuestra Magestad que han ydo entretenidas en aquel Reyno, porque si fuere detenido en Francia pueda mostrar esta carta; y así se la he dado, pero no me parece que es bastante remedio ni se acabarán franceses de persuadir que es ésta la ocasión de su yda. Yo le he encargado mucho que vaya desconocido y no diga aquí a nadie que va a España, y llegado a Madrid que no salga de día por las calles, y así me ha ofrecido de hazerlo; y por disimular más su jornada toma el camino de Lombardía y no pasa por Génova. Háme encargado mucho Su Santidad que suplique a Vuestra Magestad, de su parte, tenga por muy encomendado el negocio que Ridolfi lleva y su persona. Y así por esto como por merecerlo el negocio y entender que Ridolfi es muy aficionado al servicio de Vuestra Magestad y lo ha mostrado en las ocasiones que se han ofrecido en Inglaterra, estoy obligado a hazer muy instantemente este oficio con Vuestra Magestad, cuya, etc.

Copia de la que se escribió a Su Magestad a 14 de mayo.

S. C. R. M. Roberto Ridolfi es un gentilhombre florentino que ha residido algunos días en Inglaterra y agora ha venido aquí a negocios suyos; he platicado con él algunas vezes sobre las diferencias que ha ávido entre los Payses Baxos y la Reyna de Inglaterra, y sobre los tratos que después han andado de concierto, y de todo está muy informado porque ha intervenido entre los ministros de Vuestra Magestad y los de la Reyna; y aviendo entendido las diferentes relaciones que desto se han hecho y el cargo que la Reyna haze al Embaxador don Guerau de Espés, tan sin razón, diziendo que él ha tenido la culpa de todo, me ha parecido que para que Vuestra Magestad sea informado de la verdad sería a propósito que Ridolfi se llegase a la Corte de Vuestra Magestad, y él ha holgado de hazerlo porque también creo que tiene negocios en las finanzas de Medina del Campo y otros tratantes de aquí le han encomendado los suyos; y pues la principal causa de ponerse a este trabajo ha sido rogárselo yo y representarle que escribiría en ello a Vuestra Magestad, no puedo dexar de suplicarle humildemente sea servido de faborecer a Ridolfi en todo lo que se le ofreciere y darle crédito en la relación que hiziere cerca desto de la restitución de Inglaterra, porque es hombre honrado y en todo dirá lo que pasa, etc.

Copia de la que se escribió a Su Magestad a 27 de mayo.

S. C. R. M. A los 11 deste di a Vuestra Magestad cuenta de lo que contenían las instrucciones de Roberto Ridolfi y de la determinación que Su Santidad avía tomado en este negocio, y ya tengo escritas las cartas que Ridolfi ha de llevar, porque anda muy de partida. Lleva dos cartas mías para Vuestra Magestad, una en cifra y otra sin ella, y entrambas se han escrito con fin que se pudiese mostrar la copia a Ridolfi y a los ministros de Su Santidad. Gran sospecha me ha puesto (de que los que tratan este negocio en Inglaterra proceden con poca consideración y le comunican a más personas de las que sería menester) averse entendido en la venida del Obispo Salviati, que ya en Francia se decía que Ridolfi venía a Roma y de aquí avía de pasar en España. Yo le he protestado mucho el secreto y también he dicho a Su Santidad quanto importa que esté en esta parte muy advertido; así me ha ofrecido de hazerlo. Díxome su presidente que no era mucha el ayuda que pedían a Vuestra Magestad para esta empresa; yo le dixé que con la que Su Santidad podría hazer a Vuestra Magestad se podría bien cumplir con el socorro que agora pedían, pero que la dificultad que a mí se me representava era que, en declarándose Vuestra Magestad en este negocio, avían de tomar franceses las armas en ayuda de la Reyna de Inglaterra y de sus sequaces, y los protestantes de Alemania harían lo mismo, y que no estaban agora las cosas de la Christiandad en punto que conviniere mover estos humores; no tuvo que responderme a esto sino dezir que se avía de confiar en Dios que faborecería su causa.

Entre otras razones que Ridolfi da para dezir que conviene a Vuestra Magestad ayudar a esta empresa, dize que por concierto nunca se acabará de asentar lo de la restitución de los dineros y mercancías de vasallos de Vuestra Magestad que se han entretenido en aquel Reyno, porque demás de la poca voluntad que la Reyna y sus consejeros tienen de que se haga esta restitución, lo contradizen también los que son aficionados a la parte de los cathólicos de la Reyna de Escocia, porque si bien tienen mucha

voluntad al servicio de Vuestra Magestad desean, para venir al fin de lo que pretenden, que Vuestra Magestad haya de romper con la Reyna de Inglaterra, y paréceles que no podrá esto dexar de ser si no se toma apuntamiento en lo que toca a la restitución.

36

1571. Junio-8, El Escorial.

MEMORANDUM: El secretario del Duque de Feria por orden del dicho Duque. *Relación de la última plática del Duque de Feria con Henry Cobham en El Escorial.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra, Leg. 823-60.*

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en: a) CODOIN, t. XC, págs. 464 a 469; b) HUME, vol II, doc. 256.*

A los 8 de junio fue Enrique Coban al Escorial a despedirse de Su Magestad; fuése derecho a la posada del Duque de Feria, y llevándole, luego como llegó, por la mañana, a Su Magestad, le dijo el Coban que quisiera mucho que le dijeran o dieran por escrito lo que Su Magestad respondía a la Reyna, porque en Inglaterra era costumbre hacello así con los que venían de parte de otros príncipes. El Duque le respondió que a lo que él había dicho de palabra se le había respondido de la misma manera, y a la carta de la Reyna respondió Su Magestad por carta, y que él nunca había visto otra costumbre ni parecía cosa razonable meterse el Rey a tratar negocios que ni él les había propuesto de parte de su ama ni ella escribía al Rey que los tratase con él; calló, y tras esto dijo que holgara mucho de llevar resolución de que Su Magestad revocaría a don Guerau de Spes; respondióle el Duque que no le parecía que debía hablar al Rey en aquello, porque la Reyna no lo escribía al Rey. Dijo que bastaba lo que la Reyna decía en su carta, y que el Emperador le había ofrecido a él de escribillo al Rey, y el Duque de Alba también. Respondióle el Duque, que la Reyna no solamente no lo decía en su carta, pero que la causa en que quería fundar la querrela contra don Guerau, no solamente era justa mas ni aún verdadera, pues le cargaba a él y al Duque de Alba haber sido los primeros a hacer represalia y que esta era notoria falsedad, como él sabía y todo el mundo; y que si el Rey admitiese esta causa sería cargarse la culpa que no tenía, y que el Emperador, sabía el Duque, no había escrito palabra sobre estas materias al Rey, y que del Duque de Alba no se acordaba bien lo que sobre este punto hubiese escrito, mas que porque la Reyna entendiese quán gran servidor el Duque era y buen inglés él quería encargarse de encaminar este negocio y procurar de hacer este servicio a la Reyna, pero que en ninguna manera él hablase en ello al Rey; él prometió de hacello así. Llegaron a donde Su Magestad estaba y besóle las manos y despidióse sin hablalle en negocio ninguno. Después, volviéndose a comer a la posada del Duque, tomó a cargar en el sacar de allí a don Guerau sin tocar en que se enviase sucesor y en que también deseara llevar más claridad en lo del comercio, y con unas demostraciones de congojarse de no se le haber respondido cosa de que echar mano. El Duque le dijo entonces que si quería que los dos como buenos ingleses allanasen estos negocios; respondióle que sí, abrazando el negocio alegremente, y dijo que traía poder de su ama para ello; el Duque le dijo que comenzasen a tratar dello, que pues él le había abierto la puerta y tomado sobre sí aquella vergüenza, que él propusiese. Comenzó queriéndonos cargar en haber sido los primeros a hacer la represalia, a que el Duque le respondió satisfaciendo con la verdad lo que en esto había, y después de haber debatido sobre ello un buen rato, le dijo que pues aquel no era punto que importaba para el efecto de lo que pretendíamos que lo omitiésemos y pasásemos a los otros; contentóse y entramos en el de la restitución. Dijo el Coban luego, sin detenerse, que él prometía que la restitución se haría; el Duque le respondió que si se hacía la restitución él le aseguraba y prometía que se abriría el comercio como estaba antes; pero que si no procedía la restitución era imposible dejar de quedar resultas que fuesen a causa de tomar a disturbar adelante el comercio. Preguntó que por qué mano se habían de tratar estos negocios, porque la Reyna estaba en pique con don Guerau (que por este término lo dijo), y que en ninguna manera trataría con él, y que tenía mucha razón porque había cosas de honor de por medio. A esto postrero el Duque no se quiso dar por entendido, sino respondió que el Rey tenía remitida esta negociación al Duque de Alba, por ser la persona que todo el mundo sabía y particularmente había servido con afición a la Reyna en todas las ocasiones pasadas y presentes. Respondió que la Reyna tenía poca satisfacción del Duque porque quando fue a ser Gobernador de aquellos Estados no la envió a visitar; el Duque le respondió a esto satisfaciéndole, como a razón de tan poco peso: cargó en que era justo dar algún contentamiento a la Reyna y usar de blanduras y cortesías con ella, y que no se había usado de ninguna, y que sería bien enviar alguna persona a la conclusión destos negocios y a ratificar las alianzas y capitulaciones viejas, y esto postrero de la ratificación, dijo medio entre dientes. Respondióle el Duque que se espantaba mucho de oílo decir que se había tratado con la Reyna sin la cortesía y cumplimientos que se debían, pues habiendo ella tomado los dineros del Rey, la hacienda y naves de sus vasallos, y encarcelándolos, siendo su Reyno acogida ordinaria de todos los rebeldes y enemigos del Rey y de cuantos piratas a esta boz a él venían, y de donde salían a daño de las tierras y dominios del Rey, habiendo Su Magestad escrito a la Reyna pidiéndole se remediasen y atajasen estas cosas y se compusieran amigablemente y enviado al Marqués Chapín Viteli y otras personas para allanar y acordar estos negocios diversas veces, y el Duque de Alba asistir con tanta instancias a ello, nunca la Reyna había respondido sino largas y cosas fuera de razón, que si el Rey no fuera príncipe tan prudente y juzgara estas cosas con tanta consideración hubiera saltado; pero que el Rey veía que no tenía ninguna cosa por donde le conviniere romper con la Reyna, pues él no tenía ninguna pretensión a aquellos Reynos ni tenía necesidad dellos, porque si la huviera ya los tubo en su mano y nunca trató sino de perdonar las vidas, restituir las haciendas, alzar los destierros, tomar sus oficios y dignidades a los ingleses que por culpas habían incurrido en estas penas, y dalles y entretene-llos con su misma hacienda, así en Inglaterra como fuera; y aún a la Reyna, si se quisiese bien acordar, no le cupo la menor parte destos beneficios, de que sabía ella que el mismo Duque era muy buen testigo, y que la Reyna tampoco tenía ninguna pretensión a los Reynos y Estados del Rey, y que era tan antigua y aprobada la amistad de estas Coronas y tan conveniente a los vasallos, que el Rey no había querido moverse con las causas que le habían dado sino tomallas como de una dama mal aconsejada, esperando que abriese los ojos un día u otro y viese que no tenía las cosas de su Reyno tan asentadas y compuestas como había menester, ni tantos amigos fuera dél que pudiese hacer fundamento de nadie sino del Rey, porque franceses, y a ellos los conocían, y los Reyes de Inglaterra y Francia, teniendo las pretensiones que tienen entre sí, nunca podrían ser buenos amigos. Demás desto, las

naciones, naturalmente, la una quiere mal a la otra, y de algunos años a esta parte han recibido tales injurias y ofensas los unos de los otros que no se podrán jamás fiar que no lo pague quien lo

hiciera. El Emperador, ya él podía ser del ánimo que de razón ha de estar, habiéndose burlado dél cuando la negociación del casamiento del Archiduque, su hermano, como lo hicieron.

El Papa ya él veía; los príncipes alemanes, si ella tenía muchos dineros con que asoldallos vendrían a ayudalla y a servilla, pero que de otra manera no; y que si no habían halládose minas de oro y de plata en Inglaterra, después que el Duque salió della, que bien sabía que no era tan pesada la bolsa de la Reyna que pudiese sostener el gasto que había menester hacer un príncipe que rompía con su vezino; y que el Duque le hablaba con tanta llaneza y libertad en estas materias porque particularmente le dolía vellos andar tan descaminados y con negociaciones en que pensaban que engañaban al mundo y se engañaban a sí, y que tenían flacas inteligencias. Salió a esto con decir que era verdad que allá se decían algunas cosas, y se entendían diferentemente de como acá pasaban, y que la Reyna se había alterado mucho de lo de Estucle. El Duque le dijo que ya le había respondido otra vez a aquello, que eran cosas de risa; que quando el Rey hubiera de comenzar aquel baile no había de ser por Estucle; respondió que para levantar un Reyno, de muy pequeña centella se comenzaba, y que Estucle era hombre desasosegado y tenía inteligencias, y que no le podía negar el Duque que no hubiese pedido al Rey 10.000 hombres y a Julián y otros capitanes; respondióle el Duque que aquellas consejas eran de un arzobispo de Irlanda que aquí vino, que primero por obra de caridad lo mandó Su Magestad entretener, y después él salió con mentiras y con invenciones, que le mandaron que se fuese. Calló un rato y tomó a apuntar en lo de enviar persona como era costumbre entre príncipes cuando querían acordarse. El Duque le respondió que para aquel negocio no era menester porque ni había Estados que restituir ni pretensiones que acordar, sino dineros y ropa de mercaderes, que con un diputado o dos que señalasen de cada parte de los mismos mercaderes se podía acordar, pero que sería buen medio que hecha la restitución para lo del comercio y las otras cosas que él había apuntado entonces, a un tiempo el Rey enviaría de acá un gentil hombre y la Reyna embiase de allá otro, los cuales pudiesen quedar por Embaxadores en la una corte y en la otra y sacar a don Guerau por dar este contentamiento a la Reyna, y que él procurase que el que hubiese de venir fuese persona de tales calidades que diese contentamiento al Rey, y el Duque se encargaría que fuese de la misma manera el que hubiese de ir de acá a su Reyno. Estuvo pensando un poco y dijo, el que allá hubiere de ir no se ha de empachar en cosa de religión; el Duque no le dexó pasar adelante de miedo que no saliese con alguna desvergüenza y díjole que el que hubiese de ir allá había de vivir como todos los otros Embaxadores que habían residido en aquella corte hasta ahora, y que el que hubiese de venir acá como los otros sus antecesores, porque no causase algún escándalo como el Embaxador Juan Man, por haberse gobernado mal, habiéndole el Duque prevenido que no se metiese en materias de religión, porque acá no se sufría sino que procediese como lo habían hecho sus predecesores; pero él no curó de esto, sino dar con la cabeza en las paredes y hacer mil desatinos; y que el Duque le pedía que considerase que nosotros siempre caminábamos igualmente sin hacer novedad y alterar religión ni capitulación, ni comercio, ni pedir que ellos lo hiciesen, y los que éramos ayer somos hoy, y los que fuimos ahora diez y ahora veinte y ahora cien años, y que desta manera habíamos de ser siempre, sin mudar el paso, y que ellos se mirasen después que se habían metido en estas novedades las desventuras y calamidades que habían padecido, y que no había ley divina ni humana con que pudiesen justificarse. Nunca más habló palabra; comió, fuese a dormir y volvió después; estuvo un gran rato con el Duque y con la Duquesa, muy caído y sin hablar palabra en negocios, antes callaba aposta grandes ratos. Al cabo se levantó para despedirse, y el Duque, habiendo de subir al monasterio a donde estaba el Rey, se puso a caballo y se fue un rato con él por el campo, procurando de tomar la plática por rodeos, pero nunca salió a ello. Preguntó por la conclusión de la Liga, por las concesiones que el Papa había hecho al Rey particularmente, y por lo del Reyno de Granada y qué hacienda sacaría el Rey della, espantándose mucho de la gran cantidad de dinero que el Duque le respondió que se podía sacar todo, y dixo que había considerado mucho que siendo el señor don Juan, General de la Liga, fuese lugarteniente Marco Antonio Colona, siendo vasallo del Rey. Preguntó qué españoles pasaron a Italia; el Duque le respondió que los con que se había hecho la guerra de Granada, que serían 20.000; preguntó quando iría el Duque de Medina a Flandes, y que si habría más de ochenta años el Duque de Alva; el Duque le respondió que el de Medina iría presto y que el de Alva no había ochenta años, pero que habrá bien cincuenta y cinco, sino que parecía de mucha más edad.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol II, doc. 256.

On the 8th of June, Henry Cobham arrived at the Escorial to take leave of his Majesty. He went straight to the duke of Feria's residence, and the latter at once conducted him to the King. Cobham said he greatly wished that they would tell him, or give him in writing, the answer that his Majesty was sending to the Queen, as it was customary to do this in England with those who came from foreign princes. The Duke replied that his verbal message had been answered verbally, and that the Queen's letter was being replied to by a letter from his Majesty, and he had never seen any other way of doing it than this, as it did not seem fitting that the King should discuss matters with him which he himself had not verbally broached in the Queen's name, and which she, in her letter, had not said were to be discussed with him. He was silent at this, but afterwards said that he should be very pleased if he was the bearer of the King's decision to recall Don Guerau de Spes. The Duke replied that he thought it better that he should not mention the matter to the King, as the Queen had not touched upon it in her letter; but the reasons given for complaining against Don Guerau were neither just nor true, as he and the duke of Alba were charged with having been the first to adopt reprisals, which was notoriously false, as he (Cobham) and all the world knew. If the King admitted this cause of complaint it would be blaming the wrong person. He, the duke of Feria, knew well that the ambassador had not written a word on the matter to the King, although he did not recollect exactly what the duke of Alba had written. To prove, however, to the Queen what a good servant of hers he was, and how the an Englishman, he, the duke of Feria, would undertake to forward this matter and to try to carry out the Queen's wishes, but that on no account was he, Cobham, to speak about it to the King. This he promised, and they then arrived in his Majesty's presence, when Cobham kissed hands and took his leave without saying anything about business. He afterwards returned to the Duke's lodgings to dinner, and again pressed for the recall of Don Guerau, without saying anything of the appointment of a successor. He also said that he should like to bear a plainer answer about trade, and made some show of grief that no answer had been given to him that he could grasp. The Duke told him that if he liked, they two, as a couple of good Englishmen, might settle the whole business. He replied that he would very gladly do so, and said that he had powers from his mistress for that purpose. The Duke said that they could commence the discussion of the matter at once, and as he, the Duke, had taken upon himself the risk of breaking the ice, Cobham should now begin. He opened the matter by again desiring to blame us for making the first reprisals, to which the Duke replied in accordance with the facts, and after having debated the matter for some time, said that, as that was not a point of any importance as regards the settlement desired, it might be placed on one side and the other points dealt with. Cobham was satisfied with this, and we then entered on the subject of the restitution. Cobham at once unhesi-

tatingly said that he would promise that restitution should be made, and the Duke then replied that, if this was done, he would promise that trade should be reopened as before; but that, if restitution did not come first, it was impossible to prevent the arising of consequences which might again disturb trade in future. He (Cobham) asked through whom could negotiations be carried on upon the subject, as the Queen was vexed with Don Guerau and, on no account, would she treat with him; wherein, he said, she was quite right, as it was a question of honour. The Duke pretended not to understand the last allusion, but said the King had referred the matter to the duke of Alba, both on account of his personal merits and because he had always been attached to the Queen. Cobham replied that the Queen was not very well satisfied with the Duke, because when he arrived as governor in the States he did not send to salute her. The duke of Feria replied to this showing him how light a matter it was, Cobham insisted that the Queen should be treated with all gentleness and courtesy, and this, he said, had not been done. He said that at the conclusion of these affairs it would be well to send a person to ratify old alliances and treaties, although these last words were said under his breath. The Duke replied that he was astounded to hear him say that the Queen had not been treated with due respect and courtesy, for, although she had taken the King's money and the ships and property of his subjects, whom she had imprisoned; although she had allowed her country to become the common shelter of all the rebels and enemies against the King and as many pirates as chose to call themselves so, whose object was to injure the King's dominions; and notwithstanding the King's letter to her begging for a remedy to these evils, and the despatch of Chapin Viteli and others for the same purpose, the Queen had never replied except in the vaguest possible way. If the King had not been the most prudent and considerate prince, he would have turned upon her, but the King saw that he had no interest in quarrelling as he had no claim to her country, and no need for it, although if he had had, it was once in his own hands, during which time he did nothing but save lives, restore properties, countermand banishments, return offices and dignities to Englishmen who for their offences had been deprived of them, and out of his own means help and sustain them. If the Queen herself would recall that time to mind, she would recollect that she herself had no small share in these benefits, and she well knew that the duke of Feria was a witness thereof. The Queen on her side, had no claim to the King's dominions, and the friendship between the crowns was so ancient and the connexion between their respective subjects so desirable, that the King was loath to make any movement on the provocation given him, but considered it as the ill-advised actions of a lady, whose eyes he trusted would be open some day or another to the knowledge that the affairs of her realm were not so stable as they might be, and that she had not so many friends abroad, apart from the King. The French and English knew each other and the sovereigns of the two countries had mutual claims which would for ever prevent them from being good friends, besides which the nations themselves were naturally antagonistic, and had done and received injuries so recently that it is too much to hope that they would soon be condoned. The Emperor cannot be expected to think otherwise than he does of the country after having been tricked in the way he was about the Archduke's marriage. The Duke said they knew already what the Pope's feelings were, and the German princes would come and help her if she had plenty of money with which to pay them, but not otherwise, whilst he well knew that, unless they had discovered some new gold and silver mines in England since he was there, the Queen's purse was none too heavy that she should undertake the expenditure incurred by a sovereign who quarrelled with his neighbours. He, the Duke, said he spoke with so much plainness and freedom about these matters, because he was truly sorry to see the English going so far astray, and carrying on negotiations which they thought were deceiving others, whilst they themselves were really the persons deceived. Cobham replied to this that it was true that things were said in England which were related differently here, and that the Queen had been much angered about Stukeley. The Duke said that he had told him that that matter was simply absurd, and that when the King was going to open such a ball as that it would not be with a partner like Stukeley. He, Cobham, replied that a very small spark would set a kingdom in a blaze, and that Stukeley was a turbulent man with considerable connexions, and the Duke could not deny that he had asked the King for ten thousand men, and Julian (Romero) and other captains. The Duke answered that those ideas came from an Irish Archbishop who had come hither, and was, out of charity, at first entertained by the King, but who afterwards began with his lies and inventions and was sent away. Cobham was silent at this, and again turned to the matter of sending some person, as was customary between princes who wished to agree. The Duke replied that it was not necessary in this case as there was neither territories to restore nor claims to reconcile, but only money and goods belonging to merchants, and that a deputy or two, appointed by the merchants themselves, could agree upon the matter, although it would be well that after this restitution had been made, the reopening of trade and other matters he had mentioned should be dealt with by a gentleman to be sent by the King, the Queen on her side sending another hither, which two gentlemen might remain respectively as ambassadors, and Don Guerau recalled at the Queen's desire. The Duke said that he, Cobham, should endeavour to arrange that the person who might come hither should be one that would be likely to please the King, and he, the Duke, would undertake in the same way that a fitting person should be sent to England. After thinking a little, Cobham said that the man who was sent should not embroil the question of religion; but the Duke would not let him proceed for fear he should blurt out some impertinence, and told him that the man who went would have to live like all other ambassadors, who had hitherto gone thither, and the man who came here would do like his predecessors, and not cause scandal as John Man did by his imprudence after he, the Duke, had warned him not to mix himself up in religious matters. He was told that he would only be permitted to act as his predecessors had done, but took no notice of this, and ran his head against a brick wall. The Duke asked him, Cobham, to recollect that we never made any innovations or alteration in our religion, and did not ask them to do so. What we were yesterday we are today, as we have been the last ten, twenty, and a hundred years past, and should for ever be. He pointed out to him the calamities and misfortunes they, the English, had suffered since they had began to make these changes, which could not be justified by any law, human or divine.

Not another word was said; Cobham dined, slept, and afterwards returned to the Duke's. He was then with the Duke and Duchess for a long time, very downcast and without saying a word about affairs, indeed, appeared designedly silent for long periods together. At last he rose to take his leave, and the Duke, having to go up to the monastery to see the King, mounted on horseback and accompanied him along the country for a time, trying to return to the colloquy, but always without success. Cobham asked about the conclusion of the league, about the special concessions which the Pope had granted to the King, about the kingdom of Granada, and the revenue which the King derived therefrom. He was astounded at the great sum of money which the Duke told him could be obtained from all sources, and said that he had pondered much upon the fact that, whilst Don Juan was the general of the league, his lieutenant should be Marco Antonio Colonna, a subject of the King. He asked what Spaniards had gone to Italy, to which the Duke replied that those who had been engaged in the war at Granada, about twenty thousand men, had gone. He asked when the duke of Medina was going to Flanders, and if the duke of Alba was over eighty years of age. The Duke replied that Medina would go shortly, and that the duke of Alba was not eighty but about fifty-five although looked much older than his years.

37

1571. Junio-C., 15.

MEMORIAL: Anónimo. *Conspiración de Ridolfi. Necesidades de la Reina de Escocia y Duque de Norfolk para reducir a Inglaterra. Lo que pide, en suma, el Duque de Norfolk en su instrucción.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterre, Leg. 824-11.

OBSERVACIONES: *Papel entregado por Roberto Ridolfi al Secretario Gabriel de Zayas, para ver en Consejo de Estado. Publicado en MRAH, t. VII, doc. 23, pág. 463; s. f. En AGS, E-Ing. Leg. 823-114 está la credencial del Papa para Ridolfi, de 6 de mayo 1571.*

La Reina de Escocia y el Duque de Norfolk piden de socorro seis mil arcabuceros, cuatro mil arcabuces, dos mil coseletes, y veinte y cinco piezas de artillería de campaña, y tanta cantidad de municiones como para la dicha artillería y arcabuces se requiere, y dineros para levantar allá gente y pagar la que fuese en su socorro; y pudiéndose acrescentar el socorro hasta diez mil hombres, tendrían el juego más seguro, porque los quatro mil repartirían en Irlanda y Escocia, donde habría de tener la Reina de Inglaterra divididas sus fuerzas; con el qual socorro ofresce de juntar veinte mil infantes y tres mil caballos y apoderarse de la persona de la Reina de Inglaterra y los de su Consejo, y librar al mismo tiempo la de Escocia, poniéndola en posesión del Reino.

Surtiendo el efecto, ofresce de pagar todo lo con que agora fueren socorridos y todo lo arrestado, y tener con los Estados de Su Magestad la antigua liga y confederación que siempre han tenido.

Asimismo, ofresce por principal de reducir aquellos Reinos a la entera obediencia de Su Santidad, y restablecimiento de la fe católica.

38

1571. Agosto-4, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II al Duque de Alba. *Consideraciones en tomo a la conspiración de Ridolfi. Ayudas a Escocia. Mantenimiento de don Guerau de Espés como embajador en Inglaterra. La Reina de Escocia y la Corona de Inglaterra. Elección de Chapin Viteli. Proyecto de matrimonio de la Reina de Escocia con el Duque de Norfolk. Tratos de John Hawkins para pasar al servicio del Rey de España.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 547-2.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en MRAH, t. VII, doc. 19, págs. 441 a 446; s. f.*

Por la que os escribimos á catorce de julio, habréis visto lo que después de la venida de Ridolfi, y habiéndole oído y visto las instrucciones, comisiones y cartas que traía, se había platicado sobre el negocio de Inglaterra; y lo que por entonces pareció se os había de advertir y prevenir, remitiéndonos en aquella á lo que más largo se os escribiría por otra. Después recibimos la vuestra de siete de julio, por la cual nos escribís lo que vos juzgáis de la persona de este Ridolfi, y lo que os parece de la negociación, que tendrá mucha dilación y irá a la larga; y asimismo, por lo que escribe don Guerau en las de veinte y tres de junio, y por otras de don Francés de Alava de doce de julio, parece que la Reina de Inglaterra tenía alguna noticia deste tratado, y que la de Escocia estaba más apretada y el Duque de Norfolk con mas guarda, y el Obispo de Ross y un secretario suyo presos. Todo lo cual parece que argüía tenerse alguna inteligencia de lo que se trataba. Y como quiera que no se puede negar que en este negocio ocurran muchas y grandes dificultades, y que errándose se incurría en no pequeños inconvenientes, como vos prudentemente en la vuestra de siete de mayo representastes, no embargante todo esto, deseo yo tanto el efecto deste tratado, y he entrado en una tal confianza de Dios nuestro Señor, á cuyo servicio esto se endereza, sin tener yo otro fin particular, que lo guiará y encaminará; y tengo por tan precisas delante de Dios las obligaciones que para esto yo tengo, que estoy muy determinado y resuelto de proceder y asistir á esta causa, haciéndose de mi parte todo lo que en el mundo me fuere posible para la promover y ayudar. Y esto es en tal manera que ninguna cosa jamás se me ha ofrescido ni creo se me pueda ofrescer, que tanto desee y en tanto cuidado me tenga, ni en que vos me hagáis ni podáis hacer mas agradable servicio. Y sobre este presupuesto de mi voluntad y de mi resoluta determinación se os dirá aquí todo lo que de presente ocurre. Primeramente, es caso sin duda que nos no habemos de mover ni comenzar este negocio, ni hacer guerra ni empresa, y aunque se pudiera hacer muy justificadamente, y que regulándolo con las fuerzas de aquel Reino, si bien estuviesen más unidas, no era empresa de tanta dificultad; pero considerando el llamamiento y movimiento que esto podría hacer de humores en Francia y en Alemania, y otros accidentes que á esto se podrían conseguir, no están nuestras cosas en disposición ni en facultad para lo poder emprender, ni meternos en cosa tan expuesta á peligros é inconvenientes. De manera que esto no ha de comenzar de nos; empero comenzando por los coligados, y siendo sobre fundamento tal que con nuestra asistencia se pueda proseguir, es nuestro fin entrar ayudando sobre el nombre y título de la libertad y restitución de la Reina de Escocia, como abajo se dirá. Es, asimismo, caso sin dubda por la otra parte, que sucediendo lo que se intenta, y siendo aclamada la Reina de Escocia, que nos les habemos de asistir y ayudar; y como vos muy bien decís en la dicha vuestra de siete de mayo, esto vendría á ser tan fácil y á poderse emprender con tanta seguridad y sin peligro de incurrir en inconvenientes notables, que aún sin tener orden nuestra, os parecía que lo pudiéades poner en efecto. Y así cierto, si este negocio se guiase de manera que viniese á ponerse en uno de los dichos casos, sería lo que aseguraría y facilitaría totalmente el suceso. Y así se debe procurar y encaminar, consistiendo en este punto la substancia deste caso. Pero porque podría ser que no hubiese ni se hallase disposición

para emprenderlo, ó que habiéndola emprendido no se saliese con ello; y si en estos casos los dichos colligados no tuviesen seguridad que serían ayudados, poniéndose ellos en estado de fuerzas y de junta de gente que con nuestra ayuda y con la aclamación y título de la dicha Reina de Escocia pudiesen seguir la empresa, está claro que no osarían acometerlo, pues faltándoles el suceso quedarían sin ayuda ni asistencia y no podrían tener ni la correspondencia ni la sequela que el caso ha menester, y quedarían perdidos y expuestos á peligro evidente: y así para que ellos puedan emprender los dichos casos, y para que esto no quede remitido á solos ellos, es necesario que entiendan, y así lo queremos, que poniéndose, como dicho es, ellos en tal estado, y habiendo juntado tales fuerzas que con nuestra ayuda y asistencia se pueda pasar adelante, serán ayudados y asistidos, aunque no haya disposición para acometer la empresa, ó acometida no suceda, no embargante lo que escribís por la vuestra de siete de mayo, que había parecido á los del Consejo que no se les prometiese ni ofresciese nuestra asistencia sino en uno de los dichos casos. La brevedad en el trato y ejecución es de gran importancia y necesarísima, porque la dilación sería muy peligrosa al secreto, y con ella podría, asimismo, haber mucha mudanza en las voluntades y en el estado de las cosas. Y demás desto, el tiempo está tan adelante que no se procediendo con la dicha brevedad se entraría el invierno, en el cual no parece que se podría poner en efecto. Y la ejecución parece que se debe hacer con tanta presteza, que no haya lugar para ser ayudada de Francia ó de otras partes la Reina Isabel. Por estas consideraciones y otras, consiste mucho este negocio en la diligencia y brevedad con que se ha de hacer. En el trato y plática conviene proceder con gran recato y prudencia, porque la Reina ya que no tuviese inteligencia deste trato, al menos tan particular como se dice, no se puede dubdar que no esté sobresaltada con temor y recelo, y con esto con gran cuidado y atención, y que debe tener y tendrá sobre todo espías é inteligencias. Y demás desto, este trato y plática no puede dejar de divertirse á muchas personas, que aunque fuesen de más confianza, con mucha dificultad se guardará el secreto. Júntase con esto la pasión y trabajo de los á quien principalmente toca, con la cual fácilmente se precipitarán y arrojarán. El remedio desto, después de la ayuda de Dios, depende de la prudencia y cuidado del que lo ha principalmente de gobernar, que habéis de ser vos, teniendo ellos como han de tener orden de guiarse y de proceder en todo por la que vos les diéredes; que haciéndolo así, bien seguros somos que se prevendrá y proveerá todo como conviene. Y porque con esto, asimismo ha de haber dentro en el Reino cabeza principal con quien se trate y á quien acudan, aunque este se presupone ha de ser el Duque de Norfolk, porque podría hallarse embarazado ó con tal guarda que fuese impedido para los tratos é inteligencias: será menester mirar de qué persona de las otras del Reino se ha de usar para este efecto, y la forma que ellos han de tener entre sí para comunicarse. Cerca de lo qual no se puede desde acá descender á mas particularidades; tanto más habiendo de ser vos el que lo habéis de gobernar, que tanto mejor lo entenderéis estando sobre el negocio. Pero con esto quiero advertiros y preveniros que va tanto en la brevedad y en que se excuse todo género de dilación, la cual necesariamente habría si os pretendiédes asegurar mucho en esto del trato, y andar en muchas demandas y respuestas sobre él, que aunque se aventure, como se ha de aventurar mucho en esta parte, conviene que acortéis en esto de las pláticas, y que con resolución se venga al efecto, y que vos y ellos entendáis que no sirve el tiempo para esperar réplicas, ni dejar de concluir saltando y posponiendo otros inconvenientes, pues ninguno hay mayor que el de la dilación. De los medios y personas de que habéis de usar para tener con los que en el Reino lo han de tratar la inteligencia y comunicación continua que en tal negocio se requiere, vos miraréis allá cuales éstos han de ser y en la manera que habéis de usar dellos; pues de esta inteligencia y comunicación entre vos y los del Reino, depende principalmente la buena dirección del trato. Y deste Ridolfi que acá vino no hay que hacer caso; porque ni él se atrevería á ir allá, ni aún ha parecido que convenga aún el ir á esos Estados ni salir de acá. Don Guerau de Espés, por agora no nos ha parecido que conviene haga mudanza, pues no puede dejar de ser á propósito en tal ocasión su estada, no pudiendo ir ninguno de nuevo que tenga la inteligencia que él; y teniendo ya el trato é inteligencia que tiene desta negociación, no se puede excusar ni conviene dejar de introducirle en ello y tratar por su medio; que aunque es de creer tendrán sobre él gran cuidado y espías, él mirará de la manera que en esto se debe de gobernar para no ser sentido ni entendido. Y también será menester mirar lo que él habrá de hacer sucediendo el caso, y lo que para esto se debe prevenir, para que él no corra peligro. Y aunque, como veréis por uno de los apuntamientos que ha dado Ridolfi. que se os envían, se advierte que en tal caso se podría pasar á la parte de los coligados, en esto acá se representan inconvenientes de consideración, en tal manera que parece que no se debe en ninguna manera hacer. A Francisco Englefeld que está en esos Estados, conviene que comunicéis este negocio por ser la persona que es y tan confidente nuestro, y de quien todos los católicos fiarán tanto; y por ser tan acepto y tener tanto crédito con la Reina de Escocia, que se tiene por cierto que viniendo ella á la Corona le pondrá en el gobierno de sus negocios; y es bien usar de medio que tanto puede ayudar, y ganarle y tenerle propicio. Sobre todo os encargamos que no tratéis por agora este negocio con los del Consejo desos Estados, como hasta aqui lo habiades hecho, sino cuando ya esté en punto que no falte mas de ejecutarlo; pues sabéis bien que ellos no vendrán en ello, y los estorbos que pondrán, en lo que yo no quiero que haya alguno; y aún también por lo que toca al secreto. Para que los dichos coligados puedan proceder en su trato y llevarle al término que se desea, demás de ser aconsejados y guiados como por vos lo han de ser, será necesario que sean ayudados con algún dinero, porque sin él no teniendo ellos tanta facultad, mal se puede semejante negocio enderezar ni acabar. Y así, del que se os envía, veréis allá la provisión que se les ha de hacer, y por qué medios, y en qué manera y hasta que cantidad. Y demás del dinero y del consejo han menester irlos animando y metiendo en gran confianza y esperanza, para que no se decayan ni desmayen, y para que se vayan adelante con el ánimo y deliberación que tal caso ha menester. Y lo que en particular para esto será necesario y para con qué personas, vos allá lo veréis y usaréis de los medios y términos que os pareciesen mas á propósito. El título y nombre que los coligados han de tomar en su movimiento, y sobre el que nos les habemos de hacer el ayuda y asistencia, ha de ser la liberación de la Reina de Escocia é introducción en aquella Corona, que es tan legítimo y tan jutificado, y con el cual se excusan muchos inconvenientes, que del hacerse título y nombre de religión para dentro del Reino y fuera resultarían. Que como quiera que esto de la religión es el principal fin que yo tengo, no dubdamos que de la introducción de la Reina de Escocia en aquella Corona se seguirá esto; y siendo así en el efecto, no hay para qué darle otra voz más de lo que toca á la dicha Reina de Escocia en aquella Corona. Y aunque se ha apuntado (como veréis por los papeles que Ridolfi trujo y se os envían) que pasándose adelante en lo del casamiento del Duque de Anjou, ellos se movieran á título de impedir este casamiento, en lo cual dicen que concurrían los unos y los otros del Reino por la exclusión del Rey extranjero; empero, este título y nombre no es á propósito para nuestra ayuda, porque sería declaramos derechamente contra Francia, y ocasión de romperse la guerra entre nos; y aún en esto de moverse ellos con tal ocasión, se debe mirar que no sea causa de anticiparse sin tiempo, sin estar prevenidas ni proveídas las cosas necesarias. El ayuda que pretenden se les haga de gente, en qué número y de qué cualidad, y de las armas, artillería y municiones y otras cosas, ya vos lo tenéis entendido por lo que el mismo Ridolfi os dijo allá y asimismo lo veréis por los papeles y advertimientos que aquí ha dado, que como está dicho se os envían, y por lo que se os escribió en la de catorce de julio, en lo cual vos miraréis qué parte dellas será ó podrá ser de españoles y qué parte habrá de ser de walones ó de otros, teniendo respeto á que lo de ahí quede con la seguridad que conviene. Y llegando, como esperamos que llegará, el Duque de Medinaceli antes de la ejecución, se podrá hacer la cuenta sobre la gente que llevará, que podría meterse en las fuerzas de esos Estados, y sacar algunos de los españoles viejos. Pero esto

todo, y en la manera y en el tiempo y por las partes que se ha de entrar en aquel Reino, y adonde ellos han de esperar, y todo lo que toca á la particularidad de la ejecución, como lo demás del trato, está claro que se os ha de remitir para que vos con la gran prudencia y experiencia que tenéis, lo ordenéis y dispongáis como esperamos y el negocio lo requiere. Hase acá platicado sobre la persona á quien convendrá cometer esta jorada, y que ha de ir á hacer este efecto con vuestra gente y ayuda; y habemos convenido y resuelto en que éste sea Chapin Vitelli, por ser el mas á propósito y el mas conveniente en todas consideraciones que agora se podría ofrescer, como vos mejor sabéis que le tenéis tan bien conocido y experimentado. Y aunque á la sazón que esto se escribe no se le ha dicho nada ni de su tomada á esos Estados, ni desta particular comisión en que nos queremos servir dél, tratarse ha luego con él para que vaya, no se le declarando lo de la jornada tan resolutamente como la tenemos determinada, pero dándole á entender que habiéndose de venir á este efecto, nos queremos servir dél en ella, y remitiéndole á vos, por cuya orden él ha de ir y proceder en el negocio, siguiendo en él la que á vos os pareciere y entendiéredes que conviene. Con que en lo que toca á la persona estoy resuelto que sea éste. Ya vos teneis entendido el estado en que se hallan las cosas de Irlanda y Escocia, y cuanto conviene que habiéndose de venir á este efecto, aquello sea entretenido y fomentado para divertir y enflaquescer las fuerzas contrarias, aunque por agora no ha parecido haya que tratar de enviar gente á Irlanda, al menos hasta tanto que las cosas de Inglaterra estuviesen ya movidas. Pero vos miraréis allá en que manera pueden ser animados y metidos en esperanza, y de qué medios podréis usar para los entretener; que cierto conviene que aquello no se caiga, estando en el término que se refiere que está. Y en lo que toca á Escocia, según el estado en que las cosas se pusieren y vos viéredes que conviene, se podrá esforzar y alimentar aquella parte de la Reina. El casamiento de la Reina de Escocia con el Duque de Norfolk, que en caso de su liberación está tratado, ha parecido hasta agora muy conveniente, habiendo de casar como se ha representado ser necesario en aquel Reino, siendo él tan principal en él, y que tanta parte trae tras sí, que para el hecho y para la conservación y seguridad de la dicha Reina de Escocia en aquel Reino, sería de tanta importancia, y por tenerse dél, especialmente siendo casado con la Reina, confianza que en lo de la religión procederá bien; que aunque él en esto haya ido hasta aquí con alguna más disimulación de la que materia de religión permite, por otra parte se entiende que sus hijos y todo lo que dél depende son criados é instruidos católicamente. Más con todo esto, no ha faltado quien ponga en esto de la religión dubda en lo que toca á su persona, y aun también en si conviene para la quietud y seguridad y paz de aquel Reino, por otras pretensiones y partes que en él hay, de que os habemos querido advertir porque no dejéis de ir entendiendo más esto, y nos escribáis, habiéndolo entendido, vuestro parecer, para que siendo necesario, se vea más lo que en ello se debe encaminar. Ya se os ha escrito que para el efecto deste negocio y para lo que en él será necesario, se proveen doscientos mil ducados, que por lo que acá se ha tratado y se puede juzgar, habiendo de ser este negocio (si él se ha de hacer hasta poner la Reina de Escocia en estado y término que ella de sí pueda ir adelante) de poco tiempo, parece que es provisión bastante, no se tocando (como en ninguna manera se ha de tocar) á este dinero para otro ningún efecto, del cual se os envía agora en cédula la parte que veréis, y lo demás irá de contado con el Duque de Medinaceli, pues sin dubda partirá dentro de muy pocos días, y no le he comunicado hasta agora este negocio; pero comunicarásele antes de la partida. Por el mes de abril vino aquí un inglés de buen entendimiento llamado Fitz Villians, que le envió Juan Aquins, dirigido al Duque de Feria para se ofrescer por su medio á mi servicio. Oyóle, y envióle á que trugese claridad de ciertos artículos que se le dieron en escrito, cuya copia irá con ésta. Fue y ha vuelto aquí con la respuesta y cartas y otros recaudos para que se le dé crédito, y se proceda en la plática con más fundamento; como veréis por la relación que de todo se os envía. Vase tratando con él para afinar y ayudar más esta plática y ver la substancia que tiene, que cierto, pudiendo venir en efecto, sería de gran importancia para el principal negocio, el cual no ha parecido diferir por esto ni esperar la resolución que en estotro se tomará, porque cuando no fuese tal, no por eso se ha de dejar de ir adelante en el principal, y cuando se concluyese con él, sería de gran ayuda á lo demás. De lo que desto resultare se os dará luego aviso. Demás de lo que está dicho se os envía relación de todas las instrucciones, papeles y advertimientos que este Ridolfi ha traído y dado aquí, y de los avisos que ha tenido, para que lo veáis todo, y si hubiere en ello algún punto ó cosa de substancia, os ayudéis dello. De San Lorenzo á cuatro de Agosto mil quinientos setenta y uno.

39

1571. Agosto-27, Bruselas.

CARTA: El Duque de Alba a Felipe II. *Consideraciones en tomo a la empresa de Inglaterra. Se muestra partidario de evitar la ruptura. Recomienda se mantenga a don Guerau apartado del negocio. Solicita se le envíe a Ridolfi. Teme por la religión católica en Inglaterra y no está de acuerdo en que el negocio esté roto, como según don Juan de Zúñiga cree el Papa.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 546-8.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 7 de septiembre. Notas al margen de mano del Rey. Publicada en MRAH, t. VII, doc. 19, págs. 441 a 446, con signatura errónea.*

Al despacho que Vuestra Magestad fue servido mandarme escribir á los catorce del pasado, respondí á los cuatro deste con Amadeo lo que Vuestra Magestad habrá visto; después he recibido el de los cuatro que trujo Gllevara, con el cual despacho confieso á Vuestra Magestad me veo en grandísima perplejidad, porque en el principio de él me dice Vuestra Magestad que no es su intención que este negocio se lleve por camino que se venga á caer en rompimiento con los vecinos, y por otra parte me dice Vuestra Magestad que es su intención de socorrer al Duque de Norfolk, poniéndose en querer ejecutar su negocio aunque no salga con él, que haciéndose en esta forma es clara y derechamente romper, contrario á la intención de Vuestra Magestad y á lo que cumple al servicio de Dios y suyo. Mándame Vuestra Magestad asimismo que yo vea (faltando el Duque) qué persona otra podría hacerse cabeza de esta empresa, en lo cual yo estoy del todo á obscuras de las personas que en este negocio entienden y la cualidad dellas, porque lo que yo puedo saber en esto es por relaciones que hacen los mismos interesados, que cada uno habla según está picado y en derecho de su negocio; sobre las cuales, no solamente no se puede fundar uno de tan grande importancia como éste, pero ni aun otro por liviano que fuese, ni yo en ninguna manera del mundo osaría aventurar el negocio de Vuestra Magestad sobre tan flaco, falso y engañoso fundamento, y sobre ningún otro de los de allí se puede asegurar, *sino sobre haberles visto ejecutar las cosas que ofrescen.*

Lo primero, es nación vana, apasionados y arrojados cuando tienen necesidad, y en viéndose sin ella, soberbios enemigos de todas las naciones que ven en su patria; y veo que Vuestra Magestad hace fundamento en pensar que yo tenga pláticas e inteligencias en aquel Reino con personas tales que se pueda platicar con ellos este negocio, y no las tengo; que si tengo inteligencias es por espías y con personas que se suelen traer para cosas semejantes, y por los avisos que los fugitivos que están aquí me dan. Dícame Vuestra Magestad que don Guerau trate este negocio, pues está ya introducido en él: esto, suplico yo á Vuestra Magestad que en ninguna manera del mundo manda tal, porque hay en ello dos puntos; uno de grande importancia, que tratándole él y viniéndose á descubrir y hallándole en ello, el mismo efecto haría para echarse la Reina toda en brazos del Rey de Francia, que haría el declararse Vuestra Magestad enviando su armada descubiertamente contra ella; y estando ya el negocio sospechoso, no sería yo en ninguna manera del mundo de parecer que se aventurase tan gran cosa como sucedería del hallar al Embajador de Vuestra Magestad en ello, estando en el estado de sospecha que se entiende que está la plática. Lo segundo, que don Guerau es muy buen caballero, y por el servicio de Vuestra Magestad no dudará el perder cien vidas; pero, señor. Vuestra Magestad entienda que no tiene discurso de negocios para tratar el que es de tan grande importancia como éste, y de haberle tratado hasta aquí, no me he metido noche en la cama que no haya sido con sobresalto de esta materia, y Vuestra Magestad lo puede haber bien visto, pues habrá visto los frenos que yo he ido poniéndole perpetuamente desde aquí, para que no tratase ni oyese á persona nascida, y no he podido salir con ello; que él, con el gran celo que tiene á hacer algún gran servicio á Vuestra Magestad, déjase ir por las inteligencias adelante, que los nuevos embajadores y que no tienen discurso de los negocios, piensan que esto es el ser buenos embajadores; y el mismo celo que tiene al servicio de Vuestra Magestad le hace estar tan enemistado con la Reina y aquella gente toda, que no le queda juicio para otra cosa que desearles ver quemados; y por cierto en esto tiene muy gran razón, si lo regulase con ella. Mándame Vuestra Magestad me dé prisa en aprestar las cosas necesarias, y juntamente con esto me manda que no diga nada á estos Consejeros que Vuestra Magestad aquí tiene hasta tenerlo todo en orden. Yo no es posible poder aprestar nada sino es por su mano y los oficiales que están debajo dellos, porque gente, navíos, armas, municiones, vituallas, no puedo hacerlo sin ellos, ni dar un paso adelante; y ellos, entienda Vuestra Magestad, que en el primer punto de que se acuda con la gente, sucediendo la muerte ó prisión de la Reina, muy bien están todos; en el rompimiento ni por imaginación ni en cosa que pueda suceder, como me parece que Vuestra Magestad está de la misma opinión; pero visto que no es venido el dinero, y que sin él yo no puedo comenzar á hacer nada, he hecho lo que Vuestra Magestad me ha mandado de tenérselo secreto; aunque ellos como han entendido que el Ridolfi está ahí, y que en francés no viene en este correo negocio de importancia, tienen por cierto que este despacho es todo de esta materia. He visto el discurso que dio el Ridolfi sobre lo que se podía hacer en Inglaterra. Cuando el que hace el discurso no tiene quien le responda á los fundamentos que propone, es felicísima cosa concluir con lo que ha ganar, que es como sentenciar un juez no oyendo sino la una parte; y un hombre como ese que no es soldado ni ha visto empresa en su vida, piensa que se pueden fundar los ejércitos del aire y traerlos en la manga, y hacer con ellos los efectos como se los pinta en su fantasía; porque decir que en un mismo tiempo se pueda hacer un ejército para tomar á la Reina de Inglaterra, otro para librar á la de Escocia, y que en el mismo tiempo se tome la torre de Londres y se quemen los galeones que están en el río, creo cierto que si Vuestra Magestad y la Reina de Inglaterra fuesen de acuerdo para quererlo hacer, no bastarían á hacerlo en el instante que él propone lo hayan de hacer. Y por esto, señor, sobre los hombres tan poco fundados, como son los que tratan estas materias, y que tan poca inteligencia tienen de los efectos que se pueden hacer, no se ha de aventurar nada sobre su dicho, *sino sobre el hecho cuando le tuviere ejecutado.*

Yo no cansaré á Vuestra Magestad con repetille lo que le tengo escrito muchas veces sobre los inconvenientes que nascerían cuando á Vuestra Magestad le rompiesen la guerra, sino suplicarle sea servido mandar tomar á ver las cartas que yo tengo escritas en español y en francés, á veinte y tres y veinte y cuatro de febrero de setenta; y porque si por ventura no fuere Vuestra Magestad servido se pidan á Hoppems, envío aquí las copias. Solamente diré lo que tengo otras veces dicho, que la empresa de Inglaterra si dejasen á Vuestra Magestad, y franceses y alemanes no le fuesen á la mano, que es tan fácil que yo me obligaría darla hecha á Vuestra Magestad, y antes que el invierno viniese tenerle hecho Señor de aquel Reino; pero estotro viene á dificultarla de manera que no solamente lo dificulta, pero lo imposibilita; y del ser cierto que no saliendo estos con su intención y propósito, queriéndoles Vuestra Magestad socorrer con lo que tiene mandado, no se podría acabar la empresa sin dar tiempo á que el Rey de Francia acuda; porque cuando bien la Reina de Inglaterra no tuviese gente para sostener la campaña, (que si tendría cierto mientras viviese) sino que ella se huyese en una fortaleza, había forzosamente de procederse con batería, y esto trae tanta dificultad como Vuestra Magestad bien sabe, tanto más hallándose sin ninguna manera de municiones ni caballos para conducirla, y sin otros cien mil cuentos de cosas que para tal efecto serían necesarias, y vendrían á quedar en una guerra guerreada que Vuestra Magestad no podría sostener, y sería menester retirar su gente á guardar sus países, y se caería por todos los inconvenientes apuntados en las cartas que acuso.

Visto esto, yo no podría en ninguna manera del mundo sino loar mucho la resolución de Vuestra Magestad de no querer venir en rotura; y no dijera nada de lo que digo, si en algunos capítulos adelante de esta misma carta no mandara Vuestra Magestad algunas cosas, que haciéndose vendrían derechamente contra esta voluntad de Vuestra Magestad. Y visto y mirado todo, me resuelvo siempre en lo que escribí á Vuestra Magestad en la carta de los cuatro de este, que es abrazar el primer punto con gran calor, en el cual Vuestra Magestad no dude sino que yo pondré toda la diligencia que humanamente en el mundo se puede hacer, y atenderé á ello con mi vida y cuanto tengo, viendo la voluntad que Vuestra Magestad tiene; y si ellos son hombres, tengo que con gran facilidad pueden hacer el efecto y poner su negocio en términos que Vuestra Magestad pueda ayudarlos, y con el ayuda de Dios salir con la empresa, que para ejecutarlo no han de levantar ejército ni hacerlo con él, que con ejército no lo harán, sino con ciento ó ciento y cincuenta caballos, como lo emprendió á hacer el almirante en Meaulé el año de sesenta y siete, y lo tuvo hecho si no se descubriera por mal gobierno; y viniendo á hacerlo, dejar sus confederados platicados para que consiguiéndose el efecto, acudiesen todos á poner en libertad á la Reina de Escocia; y en este tiempo la gente de Vuestra Magestad que llegase á uno de los puertos del Duque. Teniendo ellos hechos estos efectos, no podrán estorbar todos los que quedaren con voz de la Reina muerta, el juntarse los de Vuestra Magestad y ellos, y llevándolo por este camino, tengo el negocio por cierto, y sin dar tiempo al Rey de Francia y alemanes que se muevan contra Vuestra Magestad. porque antes que puedan oponerse á la defensa, habría salido Vuestra Magestad con el negocio; y ya entonces no sería el moverse sino contra la Reina de Escocia, y los coligados saldrían con su intención, y Vuestra Magestad con hacer á Dios el servicio que pretende, ganando antes el grandísimo mérito, y en el mundo todo vanagloria; porque emprendiendo el Duque de Norfolk el negocio por hacerse Rey, no es ser metido en el juego por Vuestra Magestad para que esto le obligue á no desamparalle, que no se hace poco por él en ayudarle teniendo hecho lo que él ofresce, pues no haciéndolo, aunque Vuestra Magestad le socorra, no le hace amparo ninguno, pues que no saliendo Vuestra Magestad con la empresa, como puede no salir por los estorbos que se le harían, no le queda manera para defendellos, sino huyéndose ellos y recogidos en sus Estados; y el quererles Vuestra Magestad amparar por esta vía, sería caer Vuestra Magestad en el inconveniente de que se huye, sin apro vecharles á ellos nada para lo que podrían pretender; y con tal socorro ni serían amparados, ni

ganarían ninguna cosa. Para encaminar esto todo, conviene que Vuestra Magestad por la posta me envíe luego á Ridolfi, porque yo le pondré en parte y usaré dél de manera que no sea inconveniente el estar acá, porque yo le ordenaré las cartas que ha de escribir y le ordenaré las instrucciones todas, sin que puedan tomar prenda ninguna de Vuestra Magestad en el juego, viniendo á descubrirse, y debajo de su mano podré yo alumbrarme de muchas cosas de las de allá; pero el enviármele ha de ser con gran diligencia, siendo el tiempo ya tan adelante como Vuestra Magestad vé; y Vuestra Magestad entienda que sin él,

No sé si podría yr seguro y por donde, que si puede fuerza será embiarle.

yo estaré aquí muy ciego, que si ellos tienen ánimo y algún caudal, yo espero en Dios que él me abrirá el juicio para que yo sepa gobernarles el negocio, y ponérselo en los términos que conviene para que salgan con ello; que don Guerau (como tengo dicho) por ninguna cosa del mundo conviene á ninguna cosa meta la mano, porque totalmente se puede desconfiar del negocio; y yo doy muchas gracias á Dios que el camino que conviene llevar para salir con ello, es el seguro para Vuestra Magestad; y que el otro de la fuerza abierta, que es el que no conviene á Vuestra Magestad, es derechamente el que imposibilita el efecto; y por amor de Dios pido á Vuestra Magestad que su gran celo no le lleve á errar el mayor negocio de Dios que se ha tratado después que El vino á la tierra, porque no pende menos que acabarse su religión, que errándole Vuestra Magestad, no queda en toda la cristiandad piedra sobre piedra en ella, y no es negocio para aventurar, que si Vuestra Magestad se viese a cuestras con tantos y tan duros enemigos, como le saldrían, de ponerse en este negocio y no salir con él antes que entendiesen que le había pasado por el pensamiento de emprenderle, ¿quien ha de volver por la religión? ¿qué amparo tendrá ella ni en los Estados de Vuestra Magestad ni en otros extraños que con su autoridad los mantiene sin que se declaren?, que no vendré á particularidades por buenos respetos. Yo, señor, no pediré perdón á Vuestra Magestad del atrevimiento de replicarle tantas veces en esta materia, ni lo llamaré por este nombre, porque pienso que ni he hecho ni haré jamás á Dios ni á Vuestra Magestad tan gran servicio como les hago en representalle lo que me ocurre sobre esta materia.

Si este negocio se descubre antes de venir á la ejecución, y en él hallasen embarazado al embajador de Vuestra Magestad indubitadamente sucedería lo que arriba digo; cuando no, unos le ahijarían á Vuestra Magestad, otros á franceses, y muy ahína caería antes la sospecha contra ellos que contra Vuestra Magestad; que aunque la Reina de Inglaterra tiene ofendido á Vuestra Magestad, la ofensa que les ha hecho á ellos ha sido mucho mas grave, porque fue fomentarlos sus rebeldes dándoles dinero y todas las otras cosas con que les ayudó, y juntándose ahora el desconcierto del matrimonio de Anjou muy verisímil, cosa sería pensar que esta injuria nueva había despertado la vieja, y que ambas juntas hubiesen hecho esto así; y creyéndolo la Reina de Inglaterra, tengo por cierto que vendría las manos cruzadas á valerse de Vuestra Magestad, y en tal caso podría Vuestra Magestad quizá hacer por la Reina de Escocia lo que por la fuerza no ha podido.

Yo he estado siempre de opinión en que á Vuestra Magestad nunca le pudo convenir juntarse con franceses para hacer la conquista de aquel Reino, y de la misma opinión estoy ahora; pero el caso que ahora se podría meter adelante es diferente, porque no se había de pretender la conquista para ninguna de Vuestras Magestades (que es de lo que á mí se me ha representado,

Si hazen el casamiento bien vendrán en ello.

siempre nascerían todos los inconvenientes de la empresa) sino de quitar la que ahora reina y poner en aquella á la de Escocia, casándola con el Duque de Norfolk; y esta plática no tendría por cosa fuera de esperanza que franceses viniesen en ella, viendo las injurias y malas obras que la Reina de Inglaterra les tiene hechas, y que la dicha Reina de Escocia se crió en aquel Reino, y que no pueden dejar de pensar que ella les sea aficionada, tanto más teniendo en Francia sus tíos y tantos deudos tan cercanos, por donde tendrían por cierto que ella les habría de ser amiga. Vuestra Magestad tendría lo que pretende de que hubiese religión en aquel Reino, y siendo católica, no podía dejar de estar siempre en el amistad de Vuestra Magestad; plática es que no desconfiaría della. Lo que podría estorbar á franceses el no salir á ello, sería el casamiento de Anjou, que quizá le querrían pretender más para él que para el Duque de Norfolk; y la parte de los hugonotes en Francia, teniendo la mayor parte en él, como tienen el día de hoy, y juntamente con esto la enemistad á la casa de Guisa que son los deudos de la dicha Reina; pero con todo esto no se puede desconfiar del todo de este negocio, hallándose ellos tan ofendidos de esta Reina y con las adherencias de la otra, y cuando se hubiese de menear, habría de ser por la mano del Papa; y cuando Vuestra Magestad se determinase de mandárselo proponer, se podía mirar bien en como se debe hacer la propuesta; y queriendo Vuestra Magestad saber mi opinión, entonces se la diré, porque un negocio tan de Dios como éste, si bien El dilata el remedio dél, no se puede esperar de su bondad que no le haya de dar en algún tiempo; y así, señor, aunque pasen algunas que parecen ocasiones, no es de esperar que hayan de faltar otras, y que vendrán en tiempo de Vuestra Magestad para pagarle Dios el celo con que tan caídamente abraza este su negocio.

Si pasa ésta dudo yo de otras, a lo que parece aunque Dios lo puede hacer todo.

Yo, como tengo dicho á Vuestra Magestad, no he comenzado á hacer prevención ninguna, solamente he proveído de entretener el armada que Vuestra Magestad aquí tiene, porque hasta los veinte de éste está pagada, y no se había de entretener más, porque la pesquería la mayor parte es venida; y ahora doy nueva orden para que antes se refresquen y estén en pie, y la infantería que habré de levantar se hará con color que sea para el armada en que yo habré de ir á España, porque españoles nunca pensé ocuparlos en esto, ni pienso hacerlo si el tiempo no me muestra otra cosa, tanto en lo que ha de ir á la facción, como en lo que ha de quedar aquí. Los nuevos que ahora vendrán en la armada del Duque de Medina no son de ningún provecho, ni lo serán sin pasar por ellos mucho tiempo, ni para campaña ni presidio. Item, á Chapin se le encargará la empresa como Vuestra Magestad manda.

En el enviar ahora gente á Irlanda, me parece lo mismo que á Vuestra Magestad, y que antes de comenzar estotro no conviene hacer novedad, porque hecho lo de acá, aquello se caerá de suyo con los mismos católicos que allí están.

Por el despacho en francés entenderá Vuestra Magestad lo que ha pasado en los negocios de la Reina de Escocia después de las últimas mías en que se trataba de este particular. Los diez mil escudos que se les dan, son los que tema yo aquí de su Santidad para que yo los emplease en ayuda de la Reina, cuando me pareciese tenía alguna necesidad; pero los cuatro mil de éstos estaban ya dedicados para la talla del Conde de Northumberland, y á estos cuatro mil quedará Vuestra Magestad obligado cuando la dicha talla se hiciere, juntamente con los otros seis mil que Vuestra Magestad les tiene ofrescidos, que yo, por no tomar ahora dineros por Vuestra Magestad para esto, me he querido valer destotros. En lo que toca á la restitución, verá Vuestra Magestad el estado en que está por la copia de la carta de Tomás Fresco que va con esta. Nuestro Señor etc. De Bruselas á veinte y siete de Agosto de mil quinientos setenta y uno.

Esta no vino aquí, pero por aquí se ve la sustancia.

Teniendo para firmar esta carta, recibí la de Don Juan de Zúñiga de veinte y ocho del pasado, cuya copia será con esta, y aunque yo no entiendo que el negocio este tan roto como Su Santidad dice, todavía por esto se ve bien el peligro en que esta de descubrirse, y cuanto mas conviene que el Embajador de Vuestra Magestad ni cosa que puedan tener por suya se mezcle en esta materia. Yo respondo

á Don Juan y al Cardenal Rusticuchi, que también me escribe sobre ello por orden de su Santidad, que el negocio no está tan roto como piensan, que no le viertan allá, que yo he miedo que por roto le han de verter.

40

1571. Septiembre-14, Madrid.

CARTA: Felipe II al Duque de Alba. *Se ratifica en sus anteriores opiniones en torno a la empresa de Inglaterra. Notifica el fallecimiento del Duque de Feria. Se continúan los tratos con John Hawkins.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 547-3.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en MRAH, t. VII, doc. 20, págs. 451 a 457; s. f.

Habemos recibido vuestra carta de veinte y siete de agosto, y visto lo que por ella tan larga y particularmente nos representáis, en respuesta de la que os habíamos escrito á cuatro del mismo, sobre el negocio de Inglaterra; y vos, asimismo, habréis recibido otra nuestra de treinta del pasado, y tomado á entender por ella nuestra voluntad y determinación, y lo que se nos ofrecía que advertir y ordenaros cerca del mismo negocio. Y como quiera que esto sea así, el tomar vos á replicar y advertimos tan estrecha y encarecidamente de lo que os parece, siendo la materia y caso de la calidad que es, y en que tanto va, y estando yo tan satisfecho del celo que vos tenéis al servicio de Dios y nuestro, no podemos dejar de atribuirlo á bien, aunque tenemos por cierto que vista la última precedente nuestra, y la provisión de dinero que se os envió, y siendo ya llegado Chapín Vitelli, vos habréis pasado más adelante en las provisiones y prevenciones y en los tratos de lo que en esta vuestra decís que hasta entonces estaba hecho; todavía, lo que primeramente en esta parte os podemos decir es, que con ser vuestra autoridad acerca de nos tanta, y tener el crédito que tengo en vuestra persona y prudencia en todo, y especialmente en esto que lo habéis tratado y estáis tan sobre ello, y con ser las razones que nos proponéis tan eficaces, deseo tan de veras el efecto de este negocio, y estoy así tocado en el alma dél, y he entrado en una confianza tal, que Dios nuestro Señor lo ha de guiar como causa suya, que no me puedo disuadir ni satisfacer ni aquietar de lo contrario. Y de aquí procede entenderlo yo diferentemente, y hacérseme muy menores las dificultades y inconvenientes que se ponen delante, y que todo aquello que me podría ó desviar ó impedir en la prosecución deste negocio, me haga menos embarazo del que parece que pudiera hacer; y porque también entiendo que en tal manera se debe hacer esta confianza en Dios, que por ella no debemos ser llevados á emprender cosas cuyos sucesos sean ó desesperados ó imposibles, y cuyos medios según la humana prudencia sean de poco fundamento y flacos (pues esto más sería tentar á Dios que esperar en El) nos ha parecido decir aquí lo que nos ocurre. Primeramente, no parece que en un negocio tan grande como este, se debe en tal manera entrar en la consideración de los inconvenientes que resultarían errándose y no sucediendo bien, que juntamente no se pongan en la otra balanza los beneficios y provechos que se conseguirían del buen suceso, los cuales ni se puede negar ni dubdar que en lo de la religión y del Estado y de la reputación y de todos los otros fines á que yo puedo y debo atender, no sean así grandes y evidentes, que no sólo justamente me inclinen y aficionen á la causa, más aun me obliguen y casi fuercen á asistir á ella, aunque sea aventurando mucho de lo que se representa que se aventura. Y si este buen suceso de que se han de conseguir estos buenos efectos, fuese tan imposible o tan desconfiado, ó los medios tan flacos y tan dificultosos que no se pudiese con razón esperar, en vano sería representar bienes que dependen de casos implaticables. Empero, por lo que se puede con humana prudencia discurrir, visto el estado y la disposición en que las cosas de Inglaterra se hallan de parte de los hombres y de la misma tierra, y los motivos que se llevan, y los principios y fundamentos sobre que se va, más probable y más verisímil es el buen suceso que el malo; y siendo esto así, no vemos por qué nos haya más de embarazar y impedir la consideración de los inconvenientes que se reputan en el caso que se yerre, que los muchos y grandes bienes y beneficios que acertándose y saliendo como se desea se conseguirían. Y cuando en este caso concurriera sólo lo que está dicho, nos pudiéramos (no embargante aquello) persuadir á elegir, como parte mas segura, el no mover ni remover humores y irnos entreteniendo como hasta aquí se ha hecho (aunque con mucha indignidad y quiebra de nuestra reputación,) si entendiéramos que con esto cesarían, ó por mejor decir no juzgáramos serían muy mayores los inconvenientes de religión y de Estado que se representan. Porque en lo de la religión vos podéis muy bien ver y es muy claro que dejando correr este negocio adelante como va, aquello se acabará brevisimamente del todo, pues no se puede dubdar que la Reina de Inglaterra con la autoridad y mano que tendrá, y con la pasión y temor, y entender que desto depende su seguridad y quietud, ha de acabar los católicos ó con sangre, ó saliéndose ellos de la tierra, ó reduciéndolos á su falsa opinión. Pues viniéndose á este estado (como es verisímil se vendrá fácil y brevemente) ¿qué remedio se puede esperar en la tierra? ¿Y en cuanto mayores obligaciones y más peligrosas y dificultosas nos pondrá? ¿Qué cuenta daremos á Dios? ¿y qué lástima nos quedaría habiéndose venido á tal término? Que (como se os ha escrito) el peligro en que se pone lo de la religión, depende del suceso si fuese malo (lo que no permita nuestro Señor,) y si fuere bueno, es el verdadero remedio de todo, y el daño que se seguiría de quedarse así es cierto y infalible. Pues en lo que toca á Estado, bueno es de entender lo que se puede esperar de dejarlo así pasar, ni aun difirirlo. Pues si se concluye el casamiento de la Reina con el de Anjou, ó ya que no se concluya, si el trato de la liga (que por tantas partes se afirma que se trae) viene en efecto, y que cuando ni lo uno ni lo otro se hiciese, siendo aquella Reina la que es, y su ánimo tan dañado y tan enconado, y estando coligada y correspondiente con nuestros enemigos ¿quién dubda que en todas las ocasiones nos ha de maquinare y procurar todo daño, sin esperar á que nos le demos otra causa más de la de su ánimo y dañada intención? Y esto es en tal manera, que en razón de Estado (según que vos con vuestra mucha prudencia lo veréis fácilmente) ninguna otra seguridad ni medio puede haber para lo que toca al bien y conservación desos Estados, sino es la mudanza de aquella Corona que se pretende. Y este sería tal medio y tal remedio, que ninguno en el mundo se puede pensar mejor. Y por lo que toca á franceses, vos tenéis bien entendido de sus ánimos, y de los tratos y ligas e inteligencias que de nuevo tienen, si depende el movemos la guerra de dárseles de nuestra parte esta ocasión, ó si ellos y la Reina de Inglaterra y los que le responden en Alemania, no la moverán ó dejarán de mover aunque nos estamos quedos, y si el estamos así es escusar la guerra ó criarla con mas fuerzas y con menos posibilidad y disposición para nos defender, y si el camino verdadero (dándonos Dios buen suceso como se debe esperar) sería este de que se trata. De manera que los inconvenientes de la religión, de la guerra, de los movimientos y humores como está dicho, no se excusan con estamos así; antes de cada día se harán más ciertos y

mayores, y esta será paz de que nascerà guerra, y la que pretendemos en el caso y en la forma que se trata sería guerra de que nascería paz, quietud y sosiego á todos. En la dicha nuestra carta de cuatro de agosto se os declaró muy distintamente el caso en que no nos parecía se debía en ninguna manera mover la guerra, que es comenzando de nos, ni haciendo empresa en aquel Reino. Y en esto corren principalmente las dificultades y inconvenientes que se representan. También se pusieron allí los casos en que habíamos de asistir ó ayudar al Duque de Norfolk y sus coligados, ó cuando aquellos no succediesen ó no se emprendiesen, ellos juntasen tales fuerzas y se pusiesen en tal estado, que con nuestra ayuda y con la proclamación de la Reina de Escocia se pudiese esperar el buen suceso de la empresa. Y este caso último en que se hace la dificultad, es muy diferente en la razón y en el efecto y en el tiempo y en los fundamentos del primero, que es comenzamos la guerra y hacer la empresa; y así no contradice á nuestra intención lo que en el un caso y en el otro diferentemente ordenamos, y que en el uno sería de mucho inconveniente el romper la guerra, y en el otro muy más fácil y más breve el asistir haciéndose sobre el presupuesto que está dicho y se os ha escrito. Lo que se os advirtió, que en caso que el Duque de Norfolk estuviere impedido en tal manera, que ni pudiese ser cabeza en este negocio, ni se pudiese mover ni tratar por su medio, se había de mirar á qué otra persona se encomendará, pues estando el dicho Duque embarazado, es claro que no se podría proceder en el trato sin que hubiese persona de autoridad, confidente de la Reina de Escocia y de los coligados, con quien se entendiesen, pareció ser muy conveniente y casi forzoso para la dirección del trato. Y como esta materia ha tantos días que pende, y que vos por medio de los ingleses que residen en esos Estados, que son tantos y tan principales, y de las otras personas con quien se tienen inteligencias en aquel Reino, estaríades tan introducido, y lo tendríades tan entendido, no se representó ni se representa agora que en el entender cual sería mas á propósito ni en el tractar con él, habría ó mucha dificultad ó mucha dilación; y por los dichos medios y por el del mismo Duque de Norfolk y del de don Guerau y de los otros que os pareciere, se podrá encaminar y concertar esto, como es de creer que ya lo habréis hecho. Bien entendemos el fundamento que se puede hacer en las espías y relaciones de semejantes personas, especialmente de ingleses, que son de la natura y condicion que decís; pero en esto hay dos cosas, la una que esta es materia que está mas fundada y puesta más adelante que en solas relaciones y espías, y la otra que está claro que no se entiende que nos habemos de mover ni venir al efecto y ejecución, sino en uno de los casos propuestos, ó de que los coligados hayan juntado las fuerzas y gente, y con el nombre y proclamación de la Reina de Escocia que en las precedentes se os ha escrito y arriba está referido. Y poniéndose ellos en este estado, no será sobre flaco ni liviano fundamento, sino tal que con mucha razón se pueda esperar el bueno y breve suceso. En lo de don Guerau, siempre nos ha parecido y parece de presente que en esta ocasión no le debíamos sacar de allí, y que no podía dejar de ser útil y de quien os podíades servir y ayudar mucho en este negocio, con que este servicio y ayuda fuese regulada por vos, y no se estendiese á mas de lo que vos le ordenádes; que con esto cesan los inconvenientes que de su interposición ó intervención representáis, pues todos dependen del modo con que él lo ha de hacer, y por eso le habemos escrito y escribimos de nuevo, como lo veréis por la copia de nuestra carta, que proceda puntualmente por las órdenes que vos le fuéredes dando, sin exceder dellas en manera alguna. El advertiros que no comunicádes este negocio á los dese nuestro Consejo hasta que se llegase á la ejecución, nos pareció y parece todavía muy necesario por el secreto, y por otras consideraciones que á esto ayudan. Y aunque las provisiones, vituallas, municiones y otras cosas que han de estar prevenidas, se hayan de hacer como decís por medio y mano de los ministros desos Estados, no se infiere desto que hayan de saber el fin con que se hacen, pues podréis vos tan fácilmente dar otro nombre y título, tal que no puedan venir á sospechar ni caer que sean para este efecto; y así juzgamos ser conveniente el no se lo comunicar de presente, y hasta el dicho tiempo; que no sólo en el caso de que tratamos en que se hace dificultad, pero aún en los otros (en que escribís que están bien) no deben entender en ninguna manera que se trata dello, porque en estos corre mucho más peligro el saberse cuanto requieren más secreto. Y así nos parece que no conviene comunicarse, sino con las personas que para el efecto fueren necesarias, y con este mismo recato se procede aquí con Hopperus. En lo que toca á los discursos de Ridolfi, tampoco se hizo acá mas fundamento de oirlo como á hombre plático y tan inteligente de las cosas de Inglaterra, y que trujo la comisión, y hacerlos poner en escrito para enviároslos, á fin de que vos allá tomádes lo que os pareciese de sustancia; y esto os dirá él mismo más en particular; porque visto lo que decís que es, será allá de servicio, le mandé decir que se dispusiese á ir por la posta á la mayor diligencia que pudiese, y habiendo salido á ello con mucha demostración de voluntad, le hablé yo mismo dándole á entender que me tendré por muy servido del trabajo que en ello pusiese, y quedaba satisfecho de su persona y de lo bien que hasta agora habla procedido en este negocio, y con confianza que lo continuaría. Y con esto y con haberlo advertido que en todo y por todo ha de hacer lo que vos le ordenádes, y mandándole dar quinientos escudos para las postas, partió á los once del presente, tomando el camino de Cataluña y Lion por más seguro y mas disimulado aunque algo más largo. Pero en esto va poco, y para en caso que le detuviesen en Francia por alguna sospecha, quiso llevar una carta mía que poder mostrar, en la substancia que veréis por la copia que irá con esta. Vos os serviréis dél según viéredes convenir, que cierto, á lo que aquí ha mostrado, parece hombre cuerdo y de buena intención; y en lo que toca á su gasto vos veréis allá lo que será bien hacer con él, que justo será entretenerle mientras durare esta plática, y él estuviere ocupado y sirviere en ella. Hánse tomado á ver las cartas que acusáis de veinte y tres y veinte y cuatro de hebrero del año de setenta, en castellano y francés, y las otras que en esta materia después nos habéis escrito, y se ha mirado y considerado mucho lo que en ellas y en esta vuestra última decís; y aunque todo lo que contienen es con gran prudencia y consideración advertido, porque por las precedentes nuestras y por la que arriba está dicho, se ha en mucha parte satisfecho á este punto, sólo ha parecido deciros aquí que en el sobre que se hace la dificultad, y en que vos estáis tan diferente de parecer, de que no saliendo los coligados con la empresa, no habían de ser ayudados ni asistidos, ni se les ha de dar tal intención, aunque viniesen á juntar fuerzas, y á ponerse en tal estado que con nuestra ayuda y con el título y proclamación de la de Escocia se pudiese hacer, que en este caso y viniéndose á tales términos según la disposición de la tierra, y la que principalmente se entiende haber en los ánimos de los naturales, no sólo en los de los católicos, pero aún de muchos de los otros, y tomando ejemplo de lo que en aquel Reino por lo pasado en casos semejantes ha sucedido, y vista la mala satisfacción y estimación y aún odio que se tiene de aquella Reina, y de los que están á cerca della (surtiendo el efecto de que la de Escocia fuese puesta en libertad) que sobre los dichos presupuestos y las inteligencias que se tienen no es muy dificultoso, y viniendo esto á ser en el tiempo que ya vendrá con mucha razón y fundamento se juzga y se debe esperar que este será un hecho breve que dependerá de una batalla, y de quien fuere superior en la campaña, y que con esto se acabará sin entrar en guerra guerrada, ni en los inconvenientes y dificultades que se representan de la prosecución della; y cuando viniese á ser guerra, esta sería entre la Reina de Escocia y la de Inglaterra, y sería muy justificada nuestra causa, y con muy poca ocasión á franceses ni otros para que se muevan, como en la precedente más particularmente os está escrito. Y aunque no se puede negar que no se corran algunos inconvenientes y dificultades, preponderan á esto otras muchas consideraciones del cielo arriba y del cielo abajo, que obligan á aventurar esto y más. En la última nuestra se os escribió que el reducir este negocio á solos los casos propuestos, y que no sucediendo esto, los coligados no habían de ser asistidos y ayudados en cualquier manera que se hallasen ó se ofresciesen á poner, entendíamos que sería de ningún fruto, porque demás que ellos así lo han propuesto, no nos podemos en ninguna manera persuadir que restringidos á los dichos casos lo quieran acometer, ni (aunque quisiesen) tendrían la correspondencia, crédito y medios que

para tan gran negocio les son necesarios, y que el ánimo suyo y de los que los han de seguir en el acometimiento de los dichos casos, depende desta esperanza y crédito de nuestra ayuda; cuando no les sucediese y ellos se pusiesen con las fuerzas y en el estado que está dicho, y se presupone que se han de poner, y cuando ellos así loca y precipitadamente se arrojasen á acometerla y no saliesen con ello (como se puede con muchas razones temer) estando la Reina tan advertida y sobresaltada, demás del peligro de la Reina de Escocia y de los coligados y de todos los católicos que sin dubda serían ejecutados y acabados, y de que en tal caso se seguiría la ruina total de la religión, no se puede dubdar que en respecto de lo que á nos toca, la Reina quedaría muy ofendida y irritada, y que se echaría en manos de franceses y de todo el mundo por se satisfacer, presupuesto que es fuera de toda razón y verisimilitud, habiendo ellos sido para en estos casos ayudados y fomentados de nos, y con sabiduría y intervención de las mismas personas que en esto interviniesen y cayesen en su poder, se pudiese tener secreto ni se dejase de entender el favor, ayuda y asistencia que les habríamos hecho; y sin dubda estos casos en que concurrimos y convenimos todos, ni tienen menos dificultad en el suceso y efecto, ni menos inconveniente en el caso que se yerre, que en este otro en que se hace tanta dificultad y se representan tantos inconvenientes; y así para que se consiga alguno de los dichos efectos, parecía muy necesario el ofrescerles la dicha ayuda en la manera y en la forma que está dicho; y no se haciendo así, se juzga, como está dicho, ser sin fruto y casi uno el dejarlo del todo ó reducirlo á los dichos casos. Hemos pues querido representarnos todo lo susodicho, á fin que entendáis nuestro ánimo y voluntad, y lo que tanto deseamos y querriamos, y juntamente lo que nos parece y se nos ofresce en lo que por vos se nos ha escripto. Y con todo esto, visto cuan resoluta y afirmadamente os parece que no conviene pasar tan adelante en este negocio, ni salir de los dichos casos, y el encarescimiento con que lo tratáis y lo que nos representáis y ponéis delante, que no se puede negar ser de mucha consideración (sobre los dichos presupuestos de nuestra voluntad, deseo y parecer, y que esto es lo que en todo caso querriamos que se hiciese) no habemos querido dejar de os lo remitir, para que considerándolo todo, y procurando de encaminar por todas vías lo que de presente y antes de agora os habemos escripto, vos lo guiéis y encaminéis, como viéredes que más conviene al servicio de Dios y nuestro; que yo lo pongo en vuestras manos, quedando muy confiado que vos procederéis con el celo, cuidado y prudencia que negocio tan grande requiere. El Duque de Feria estuvo conmigo estos días que me detuve en el monesterio de San Lorenzo, y al tiempo que yo me partía para aquí, le sobrevino una calentura que le forzó á se quedar á curar en el Escorial, y fue de tan mala digestión, que en fin murió della á los seis del presente, de que me ha pesado cuanto era razón. Y porque, como habréis visto por los papeles que se os enviaron, se había hecho con él en mi nombre el concierto del negocio de Juan Aquins, será bien que le hagáis dar á entender por medio de don Guerau, que la muerte del Duque no estorbará en cosa alguna el cumplimiento de lo que se le tiene ofrescido, pues el Duque lo prometió de mi parte y por comisión mia, y yo lo he confirmado y ratificado, como se habrá visto por la cédula que desto se os envió, cuyo duplicado va agora, habiéndola yo firmado en latín, como firmé la original que acá quedó, porque así lo pidió Jorge Fitz Willians, pareciéndole sería de más satisfacción. Y así cuando venga el caso, se ha de dar al dicho Aquins una destas dos cédulas que agora se os envían, y retener y guardar las otras dos que fueron con el despacho pasado, si ya no las quisiédes volver á remitir acá, que en esto podréis hacer lo que os pareciere. Y así en lo que toca á este particular como á lo demas del negocio, enviaréis á don Guerau la orden que ha de guardar, pues él ha de caminar y proceder en todo conforme a aquella, como se lo tengo escripto y mandado, y se lo escribo y mando de nuevo. Si en alguna manera me podía yo juntar con franceses para acometer este negocio de Inglaterra, era en la forma que decís en un capítulo de vuestra última carta, mas por muy justificado que aquello sería, ellos son de tal condición y de tal natura, que aunque la propuesta y concierto se hiciese por Su Santidad, no se podría confiar que guardarían ni cumplirían más de aquello que les estuviere bien; y así no hay que tratar deste particular, pues nunca se ha de venir á efecto, ni que añadir en esta, más de rogaros mucho me vais avisando de lo que se hiciere, por lo que véis que importa entendello, siendo de tal cualidad. En cuanto á lo que viene en francés tocante al negocio de Escocia, no hay que decir aquí más de que fue bien avisarnos dello. Ridolfi había dicho aquí como estaban en vuestro poder los diez mil escudos que os había remitido Su Santidad, para que dellos socorriédes á las necesidades de la Reina de Escocia, y así han sido bien empleados los que escribís le habíades proveído, que cuando se hubiere de efectuar la talla del Conde de Nortumberland, yo tengo por bien que se haga de dineros míos, como á vos os parece. De Madrid á catorce de setiembre, mil quinientos setenta y uno.

41

1571. Octubre-15, Londres.

DISCURSO: *Willen Fletud, procurador general de Londres, a los londinenses. Recapitulación de rebeliones y conspiraciones ocurridas en Londres desde Enrique III y expuestas ante el Consejo de la Ciudad, advirtiendo el peligro que corre la Reina Isabel y la propia Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS: a) E-Inglaterre, Leg. 824-7 al 10; b) E-Sueltos, Leg. 8336-28.

OBSERVACIONES: *Copia traducida del original en inglés. Publicado en MRAH, t. VII, doc. 17, págs. 433 a 436, s. f.*

Lunes quince de octubre de mil quinientos setenta y uno, don Roldan Haguard, caballero, Ilustre Mayre de Londres, y los muy nobles señores sus hermanos los aldermanes, con todo el Consejo de la ciudad, juntos en la casa de dicha ciudad, en el lugar llamado la Corte del Mayre, estando presentes todos los guardianes de las cofradías, con toda la multitud de los ciudadanos, Willen Fletud, procurador general de Londres, hizo la oración siguiente:

Entre las ancianas memorias y monumentos de esta honorable ciudad, hallo una que comienza *Inter altioris consilii viros*, etc. entre los hombres de mejor consejo y de más grave y sabia consideración ha sido siempre usado, buscando y entendiendo la verdad del gobierno, de los hechos de los hombres, y la policía de ellos, de seguir la anciana costumbre y vivir de nuestros predecesores; por lo que me ha parecido lo primero de os declarar algunos antiguos ejemplos que en semejantes casos, como han usado nuestros muy nobles y sabios Reyes de Inglaterra y sus Consejos.

En el tercer año del Rey Enrico tercero, hallándose el Rey muy inquieto con rebeliones y conspiraciones de algunos sediciosos súbditos suyos, hizo hacer un tablado en el cimenterio de San Pablo de la ciudad de Londres, donde está la cruz, y allí hizo

juntar todos los gobernadores y nobles y habitantes de la dicha ciudad, y declaró las dichas desórdenes y rebeliones, y el propósito y modo para las deshacer.

En el sexto año del mismo Rey Don Enrico el tercero y el Rey de romanos su hemano, determinando pasar de la otra parte del mar para castigar algunas rebeliones que se levantaban contra él en Gascuña y Guiena, y en otras provincias allende del mar, hizo primero en el dicho cimenterio de San Pablo en Londres juntar á sus buenos súbditos de la dicha ciudad, y allí no solamente los declaró la causa de su ida, pero también les pidió licencia para salir á ello fuera del Reino, porque el noble Rey, considerando la persona del Príncipe ser cabeza del bien común, parecióle que no era conveniente partir sin tomar para ello licencia de sus súbditos, y los ciudadanos de Londres en nombre de todo el Reino consentía en ello, de lo cual el Rey tomaba como si fuera de todos sus vasallos, y como si fuera consentido por acto de Parlamento, porque *civitas Londini est caput omnium civitatum hujus regni*: «la ciudad de Londres es cabeza de todas las ciudades de Inglaterra».

El Rey Eduardo el primero, cuando fue la primera vez á la conquista de Wales, primero dió cuenta dello á esta honorable ciudad. El Rey Enrico el sétimo, ni mas ni menos, siguiendo esto después de la batalla que dió en el campo de Voshuorth, y antes de la que dió en el Secre, y antes de la batalla que dió en el campo de Blaghadt, y siempre declaró y dijo antes las causas y propósitos con que esto hacia á sus amados súbditos de la dicha ciudad de Londres, y en ella dejó su cámara para que se guardase seguramente, la cual guardaron lealmente. Y así vosotros mismo habéis conocido la última Reina María, la cual vino en persona en esta casa, y se sentó en este mismo lugar donde milord Mayre está agora sentado, declarándoos á vosotros mismos en el tiempo de sus rebeliones su estado y propósito. Todo esto he dicho á fin que no penséis que lo que agora se hace es cosa nueva, sino que ha sido cosa usada por algunos Reyes, por sus personas propias, y algunas veces por sus graves consejeros, y otras veces por los magistrados desta ciudad, declarando á los buenos ciudadanos de Londres sus grandes negocios tocantes á sus personas y Estados y empresas. Y esto no es cosa nueva, que también en las cosas de Dios hay muy buenos ejemplos dello, pues á Él le plugo hablar dentro de una zarza, y con una terrible celestial voz dijo su voluntad al pueblo de Israel, y por él á su criado Moisés, y Moisés lo declaró á Aarón, y Aarón á los más ancianos, y ellos al pueblo de Dios. Y este ejemplo de Dios principalmente y también de sus nobles progenitores, la Magestad de la Reina quiere proseguir y usar con sus amados súbditos de esta su Cámara, y de sus nobles y bien amados ciudadanos de Londres.

La causa porque os habéis juntado es ésta: que á la Magestad de la Reina le plugo que los señores del Consejo llamasen delante de ellos al Dustre Mayre de Londres y á otros gobernadores dél, y que les diesen parte del estado en que estaban de presente las cosas tocantes á Su Magestad y al gobierno del Reino. Y conforme á la voluntad de Su Magestad el viernes pasado, en la Cámara de la Estrella, en Huesdmostier, estando juntos los señores del Consejo, y con ellos el dicho Dustre Mayre desta ciudad y seis de sus más principales aldermanes, y seis de los mas sabios y principales ciudadanos, y yo aunque indigno con ellos, los dichos señores del Consejo declararon la materia que la Magestad de la Reina les había ordenado con su propia boca; y cada uno de los dichos señores habló particularmente del negocio con todo el saber y gravedad que el caso requería. Las cuales severas y particulares palabras, y lo que cada uno particularmente dijo, no os lo quiero decir, porque sería confundir y ofuscar la materia; pero yo os quiero en pocas palabras decir la suma de todos sus dichos, juntos en uno, para que podáis más fácilmente concebir y entender lo que es, y tenerlo en vuestra memoria.

Por cierto tengo que no ignoráis el estado en que al presente están las cosas que tocan al estado de la Reina, y á las personas que han sido presas por grandes causas; y Su Magestad no dubda que vosotros como buenos súbditos y ciudadanos de la ciudad de Londres, habiendo tenido experiencia en su bueno y gracioso gobierno, lo habéis visto y hallado siempre así, de lo que espera no hallaréis causa para que os arrepintáis. Su Magestad tiene esta opinión de vosotros, que no concibiréis otra cosa della, sino que todo lo que ella ha hecho ha sido con buena razón y justa causa, y que siempre hará lo mismo. Ciertamente, las grandes y peligrosas conspiraciones hechas por los dichos presos, no es fábula ni de poca importancia, pero tales cuales nunca fueron en ningún tiempo descubiertas, por la providencia de Dios antes que por ninguna humana industria. Y no solamente la Magestad de la Reina ha estado en peligro, pero también esta noble ciudad hubiera sido robada y destruida.

Esto que se sigue he sacado de vuestras ancianidades desta ciudad, donde al presente aun están *inter regulas Hugonis Grostet Episcopi Lincolnensis*, entre las obras de Hugo, Obispo de Lincon, escritas por él, que tratan de la mejor manera del gobierno del común. *Omne malum ab aquilone pansum est*; todo lo malo y desventura procederá del norte, y si algún mal ó desventura ó destrucción se intentare á esta noble ciudad de Londres, *ab aquilone pansum erit*, conspirará y saldrá del norte.

Los dichos señores del Consejo declararon más, que en las partes del norte ha habido y aún hay reliquias de grandes revueltas y inquietudes, las cuales allí ha habido y las hay secretas y muy peligrosas rebeliones; y aquellas han sido traídas en esta ciudad de Londres, donde han estado secretas, habiéndose al presente sabido que son las más viles y horribles traiciones que jamás se han visto; porque demás del peligro y destrucción de la sacra y ungida persona de la Magestad de la Reina, que Dios guarde, y demás de la destrucción de su Corona Real y dignidad, y demás de la alteración de su muy virtuoso y misericordioso y gracioso gobierno, intentaban y trataban los dichos rebeldes y traidores que ésta muy leal y sagrada ciudad fuese por ellos tomada y robada, y tomadas las más ricas personas, á quien Dios ha bendecido con buenas fortunas y riquezas deste mundo, las cuales les habían de robar y tomar, y maltratar las personas de los gobernadores y más nobles y principales hombres de dicha ciudad, tomándolos presos y matándolos; por las cuales obras y crueldades les parecía traer en ejecución su propósito, de que haciendo estas crueldades con la ciudad de Londres, y corriendo la fama dello, espantasen los demás pueblos deste Reino, para que no se les pusiesen en resistencia y holgasen de venir debajo de su subjeción.

Los dichos rebeldes habian conspirado y tratado con los forasteros enemigos de la Magestad de la Reina, el Papa y el Duque de Alba, de los cuales tenían promesa de les dar ayuda extrangera, la cual había de desembarcar en algún lugar cerca desta ciudad de Londres; aunque esto por la providencia de Dios, y por otras buenas vías ha sido estorbado; mas habían prometido los dichos enemigos extrangeros á los dichos rebeldes y naturales súbditos, que después, cuando el tiempo y oportunidad lo requiriese, les enviarán más ayuda, y suplirían sus necesidades con fuerza y poder, para su sustento y defensa.

Así que, estas muy peligrosas intenciones, veis vosotros muy á la clara que no eran solamente para destruir á la Real persona de la Reina (la cual Dios guarde por luengos tiempos) pero también para trastornar y destruir el gobierno y estado de este Reino, y para destruir y robar esta noble ciudad, las cuales malvadas intenciones fueron nunca vistas ni oídas. Esta es la primera parte de lo que se ordenó que se os declarase.

La segunda parte es, que aunque la Magestad de la Reina está segura y satisfecha de los leales corazones y buenas voluntades de sus buenos y amados ciudadanos, también entiende que en tanta multitud de gente no pueden faltar algunas sediciosas y malas personas, no de los buenos y sustancial gente de vosotros, pero canalla y de los bajos, como ha parecido en algunos rumores, y echar fuera algunos sediciosos papeles y cartas, quitando el honor de la Magestad de la Reina, y dándolo á otro, con muchos loores que daban de algunas personas que nunca lo merecieron; con lo cual han pensado deshacer y aniquilar el muy gracioso y

buen gobierno de Su Magestad, procurando quanto han podido sustentar y aumentar la parte de los enemigos de Su Magestad y de poner en revuelta y sedición á sus buenos vasallos contra ella y contra su Consejo. Por lo qual Su Magestad mandó al Mayre y á los otros que tienen cargo desta su noble y muy cara y amada ciudad, que estén con vigilantes ojos y con el entendimiento pronto, como quien dice tener cuidado no solamente de todo cuerpo de la ciudad, pero también de cada miembro della, y que mandéis todos vosotros y cada uno por sí en vuestras cofradías y en vuestras casas y en cada lugar, en tiempo y con oportunidad, de mirar por vosotros, y si se hallare alguno que diere ó levantara algún rumor, ó hablare alguna cosa contra la Magestad de la Reina ó su Consejo y gobierno, ó de sus hechos, ó que hablare ó defendiere alguna persona agora presa por autoridad de Su Magestad, ó que revolviere el estado del Reino y inquietare esta ciudad, sea por escrito ó habla ó impresión ó de otra cualquier manera, por donde el estado del Reino fuese difamado ó revuelto, ó el gobierno de la Magestad de la Reina y sus hechos fueren difamados, ó que den á algunas sediciosas y peligrosas personas ánimo ó favor, que por lo tal prendáis á todos los tales; á los cuales haréis llevar delante del Mayre, para que los tales ofensores conforme á las leyes de la ciudad y de la Corona Real y Reino, sean condenados y castigados por sus maldades y malos gobiernos. Y esto es la suma de lo que me fue ordenado que os declarase al presente. Entonces se levantó de su silla el Mayre y muy cuerdamente con piedad y sinceridad habló lo que se sigue: Todavía había mas que os decir, aunque la substancia de lo que se nos había encargado ha sido bien y substancialmente declarado por el señor procurador general; pero pues estáis juntos como guardianes y cabezas de las cofradías en que está el cuerpo de la ciudad dividido, fue necesario que fuédeses llamados para que supiédeses la causa y efecto que nos declararon los señores del Consejo y la Magestad de la Reina por su propia boca ha mandado que se publicase entre todos vosotros. Y pues sois hombres entendidos, bien habréis sabido la materia de todo ello; y también ha parecido bien que es necesario que llaméis delante de vosotros en las casas de vuestras cofradías, cada una por sí, por listas, los hombres de bien que tienen casas y son de vuestras dichas cofradías, á los cuales declararéis en todas ellas todo esto que ha sido la voluntad de Su Magestad la Reina que vosotros y ellos sepáis; y con esto os podéis todos ir. Entonces se levantó gran ruido y voces, diciendo: Dios guarde á la Reina. Y á la fin, tratando todos cada cosa que el Procurador había hecho, los buenos ciudadanos de Londres, y las cabezas de las cofradías y la multitud de los ciudadanos que se hallaban allí á oír lo tratado, no pudieron detener sus acciones, sino que entonces y agora reclamaban con oraciones de corazón por destrucción de sus enemigos, dando gracias á Dios la haber salvado tan milagrosamente á gran contento de aquellos que han tenido cargo de hacer esta declaración, como podemos decir. Sepa Su Magestad para su contento la seguridad que tiene en sus buenos súbditos, y sepan los papistas y otros traidores para su error, que la noble y muy leal y amada ciudad de Londres de nuestra Reina Isabel, es inmóvil y continua en oración por su preservación, y que están prestos con quanto tienen, aventurando sus vidas y poniéndolas en cualquier peligro para la defensa y servicio de Su Magestad, y para destruir sus enemigos rebeldes y traidores. Dios guarde la Reina Isabel, y confunda sus enemigos.

41 bis

1571. Octubre-14, 15 y 21.

AVISOS (RESUMEN DE SECRETARÍA): Anónimos de Inglaterra. Descubrimiento de la conspiración del Duque de Norfolk contra la Reina Isabel; puntos de acusación.

ARCHIVO: AGS, E-Sueltos, Leg. 8336-29.

La causa y origen de la prisión del Duque de Norfolk procedió de los dos mil escudos y cartas que su secretario enviaba a ciertos aficionados a la Reyna de Escocia, como se verá en particular por la relación que dello se embía aparte.

Haviéndose descubierto el tratado de la Reyna de Escocia y del dicho Duque de Norfolk, por aviso según se cree venido de Florencia, o por malos oficios de mosieur de Fox, que aquellos días había ydo a tratar del casamiento del Duque de Anju con la Reyna de Inglaterra, ella y los de su Consejo se resolvieron de mandar meter en la Torre al dicho Duque, como a cabeça y principal movedor del tratado, juntamente con otros muchos cavalleros y gentileshombres participantes en el negocio.

Al dicho Duque se oponen tres cosas: que (contra lo capitulado pocos años atrás) se quería casar con la Reyna de Escocia; que socorría con dineros a los rebeldes y contrarios de la Reyna de Inglaterra que estaban en Escocia; que tratava de rebelarse y alçarse a la partida del Duque de Alva, recibéndole en el Reyno para con su favor y asistencia privar dél y de la vida a la Reyna de Inglaterra. Que para este efecto había embiado a Roberto Ridolfi a Su Santidad y al Rey Cathólico, pidiéndoles su socorro para la empresa.

Que este último es el principal punto en que consiste la acusación del dicho Duque de Norfolk, pero que haviéndose remitido el negocio a los chefs o ministros principales de la justicia (que son los que le han de condenar o absolver), hallan flacas o ningunas probanzas contra el dicho Duque; y haviéndolo referido a la Reyna de Inglaterra, los trató mal de palabra, amenazándolos, porque está tan emperrada y con tantos recelos y temores que buscará todos los medios posibles para atraer a los dichos chefs a su perversa y dañada voluntad e induzirlos a que «per fas vel nefas» condenen al dicho Duque.

A la Reyna de Escocia se ha estrechado mucho la prisión y quitádole todos los criados confidentes, de suerte que quedaría la pobre princesa en gran peligro y riesgo de su persona y vida. Y esto se había entendido más abiertamente por una intercepta que la propia Reyna de Inglaterra había escrito al Conde de Leños, Gobernador de Escocia, en que le asegurava que pidiéndole a la de Escocia con color y pretexto de bien de paz ella se la entregaría de buena gana, persuadiéndole empero con buenas palabras a que en teniéndola en su poder la matase; mas proveyólo Dios mejor, que esta carta no llegó a manos del dicho Conde de Leños por haver muerto el mismo día que se la habían de dar, aunque todavía se tenía temor de que por medio del nuevo Regente de Escocia, que es tan herege como el pasado, se haría la misma maldad.

Que el Embaxador de Francia había hecho oficio de parte de su amo por la Reyna de Escocia, de lo qual la de Inglaterra se alteró mucho, diziendo que la de Escocia había sido causa de todos los males y calamidades que habían sucedido a aquella Corona, y que el Rey de España y ella se habían concertado y hecho liga para quitarle a ella su Reyno y luego al Rey de Francia el suyo.

Que el Canciller había convocado a los aldermanes y mayre con otros mercaderes y dícholes que diesen gracias a Dios por

haberles preservado de infinitos daños, porque se habían descubierto tratados que había de matar a la Reyna de tres años atrás, pero que agora, pocos días ha, por vía de buenos amigos que en todas las partes del mundo tiene, ella había havido en su poder una carta del Papa escrita al Duque de Alva en que le exhortava a poner mano a la conquista de aquel Reyno, ofresciéndole grandes socorros y dándole particular memoria de todos los que en el dicho Reyno para este efecto le acudirían; y que también había havido copia de la respuesta del dicho Duque a Su Santidad con una suma de artículos de la cosas que para la dicha empresa eran menester; y que para ponerles más miedo había dicho que se habían tomado seys hombres ingleses que tenían acordado de poner fuego artificial en muchas partes de Londres cierto día.

Que la Reyna y los de su Consejo están inquietísimos, remordiéndoles sus propias consciencias, que les hazen andar vacilando y, por tanto, para indignar al pueblo, han ordenado y hecho imprimir en su lengua inglesa un librito y una relación que contienen lo que se verá por las copias en castellano que van con ésta, que la una contiene las causas de la prisión del dicho Duque y de lo que se haze con la Reyna de Escocia, y la otra el razonamiento que se hizo al pueblo de Londres para los aquietar y mover contra los cathólicos.

42

1571. Diciembre-c., 24.

MEMORANDUM: *Don Guerau de Espés al Consejo de la Reina Isabel I de Inglaterra. Denuncia la política insultante y agresiva de Inglaterra hacia España, culpando a los Consejeros de la Reina. Redactado a su salida de Inglaterra, tras su expulsión.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 824-117 a 119.

OBSERVACIONES: *Publicado en MRAH, t. VII, doc. 22, págs. 459 a 462, s. f.*

No se maravilla mucho el Embajador de la Magestad del Rey Católico que en el Consejo de la Serenísima Reina de Inglaterra se leyese una cédula en español a los catorce de diciembre, con descortesía y poca verdad escrita, ni de la habla tras ella tenida con él, con arrogancia y desordenada temeridad, términos por vuestras señorías usados y en ella dichos y guardados; porque de las obras de vuestras señorías, siendo ellas manifiestamente malas, no se puede aguardar sino palabras á ellas conformes. ¿Quién osaría decir y menos escribir que por parte de la Reina se hubiese bien guardado la amistad y confederación que con la Magestad del Rey mi señor es obligada a tener, que supiese quien habiendo heredado quiso (aunque con daño suyo) apartándose de la protección de un tran gran príncipe, hacer con los franceses acuerdos nuevos con tal perdimiento de los títulos y esperanzas de la cobranza de Calés y otras tales?, y así tras ello luego apartar su gente y Reino de la religión católica, permitiéndoles robar á los vasallos de la Magestad del Rey nuestro señor tan públicamente, recogiendo en sus Reinos tan gran cantidad de los súbditos de dicho señor, rebeldes suyos, apóstatas y ladrones, dándoles armas, navíos, artillería, marineros, municiones, y dejándoles públicamente vender los robos, y traer prisioneros en tierra de dicha señora Reina a los súbditos de Su Magestad, y aún con los navíos de la mesma Serenísima Reina tomar en el canal públicamente nuestras urcas; sin otra notificación? Esto digo a vuestras señorías para que con algo más empacho hagan ordenar estas cédulas, sin caer en decir cosas tan claramente falsas. Y aun no trato de la fealdad con que a mí se me rompió la palabra real y su pasaporte, con el dinero que iba á Flandes. Bendito Dios que no dejó que le cogiesen todo; porque el que nos fue tomado en aquella coyuntura fue causa de mucho daño, no siendo muy fácil la obra de traer tales sumas de dineros de España. Y así, dejando aparte de tratar de la vanidad de semejantes cuentos, y respondiendo al particular mío, yo creí cierto que habiendo á vuestras señorías dicho yo de palabra que aquello que decían era falso, cesarían de publicar sus desvergüenzas, aunque yo fuese fuera de la isla, pues con aquella respuesta les quedaba como á caballeros satisfechos. Ni yo he procurado el arresto general, ni si lo procurara, es de atender el parecer de vuestras señorías a aprobarlo por bien hecho, pues basta en ello la aprobación de la Magestad del Rey mi señor, la cual no está por hacer; y el señor Duque de Alba es príncipe que hace sus cosas con tanto miramiento y justicia, que dará á todo el mundo bastantes satisfacciones en ese cabo; el cual, si las intenciones de vuestras señorías no fuesen dañadas, era bien fácil de remediar cuando el doctor Assonville fue á esa isla. Y, asimismo, á la venida del Marqués Chapú Viteli, y como se restituyera fielmente de ambas partes, no había más de que era esto haber fastidiado. Todo lo cual ha sido por vuestras señorías con diversos modos y artificios estorbado; y así también no han permitido que yo pudiese decir a la Magestad de la Reina la verdad de lo que pasaba, impidiendo algunos de vuestras señorías con particulares celos de sus dignidades y cargos (según se piensa) el bien, la paz y la restitución recíproca.

No sé que despues que yo llegué á esa isla, haya ido al Rey mi señor otro hombre despachado por la Magestad desa Serenísima Reina, sino es Enrique Cobbam, el cual con mis cartas encaminadas a lo que con la Magestad del Rey mi señor trató, no le habló palabra de mi salida desa tierra, ó que él tuviese corrimiento de decir una niñería como esa, ó que sea falso que tal cargo llevase; mayormente que sería mal tomado á vuestras señorías que para tales embajadas le quisiesen favorecer de cartas mías, fingiendo que era la ida por la sospecha que de Tomás Estucley tenían. Como quiera quello fuese, vuestro Embajador no ha tratado con S. M. dese punto, y así queda bien necia vuestra imaginación, que yo estorbese la venida de otro embajador, deseándola yo en todo extremo, pues claramente conocía que según los caminos que vuestras señorías llevan, para ahora ningún embajador de la Magestad del Rey mi señor podría estar ahí que acepto les fuese, sin ser traidor á su señor. Y si los embajadores Guzmán de Silva y el Obispo de Aquila mis predecesores, anduvieron disimulando, en parte las maldades que ya se parecían, fue conforme al tiempo, no habiendo aun la malignidad llegado al colmo, como ahora en los progresos de vuestras señorías parece. Hay alguno de vuestras señorías quizá, que antes que yo alcanzase la libertad de salir de casa, al tiempo que se trataba de alargarla y transferirme á la casa de Vinchester, me haya enviado algún gentilhombre italiano con carta firmada de su mano, la cual firma yo conozco bien, guiándolo los caballeros que tenían cargo de mi guarda, para asegurarse que en ningún tiempo yo hubiese de quejarme dél, ni decir á la Serenísima Reina cosa que le pudiese hacer perder su crédito, con otros conjuros aun más fuertes. Vivo ciertamente es el caballero que podrá decirlo, y aún esta persona no acabó de asegurarse que esto me enviaba á decir con estas prevenciones, que jamás le vino á cuenta que la Reina Serenísima pudiese saber de mí lo que pasaba, y en los trabajos que los de su Consejo la ponían.

Que ciertamente sus ministros han sido tales, que quanto á ellos toca, no han faltado en cosa alguna para hacerle perder el Reino. Véanse las opresiones en que traen á los católicos, la dura mano con que tratan á los nobles, la poca cuenta que llevan del pueblo, lo que se abrogan del mando y rentas reales, y las enemistades que universalmente procuran á su señora, con menospreciar al Sumo Pontífice de la Iglesia Católica, á la Magestad del Emperador y alteza del serenísimo Archiduque Carlos, con dar tantas veces tan poderosos socorros á los hugonotes contra la Magestad del Rey Cristianísimo, con tener cautiva y oprimida á la Serenísima Reina de Escocia, maltratándola en su persona, casa, reino y fama, robando á portugueses, venecianos, genoveses y todas otras naciones (sino á los súbditos del Rey nuestro señor) en lo cual se procede ya sin algún empacho. Diránme por ventura vuestras señorías, que hasta aquí poco daño se les ha recrescido de semejantes insultos, y yo lo digo así, porque conozcan que me conformo con el parecer de sus prudencias; pero que puede algún día seguirseles mucho, y que la cortesía la ha de agradecer la Magestad de la Serenísima Reina á otras personas que le desean todo bien, no obstante que destas malas resoluciones que de su Consejo salen, que es de creer no son enteramente de su voluntad, le puede venir algún día daño irreparable.

De la bula, si vuestras señorías tienen buenas espías, podrán haber entendido que por instancias ni con sabiduría de alguno de los ministros de la Magestad del Rey mi señor, no fue impetrada, ni á esa isla enviada; y habiéndose imprimido dos veces y derramada por muchas partes de Europa, y ante vuestro Embajador afijada en París por las encrucijadas, y por sus criados con las dagas desaparegada, no es maravilla que un inglés la publicase en Londres, ni parece que fue sin mucha consideración entre ellos habida, celebrando Nicolao Sandero inglés, varón doctísimo, en su libro impreso, el acto que aquel hizo en Londres en la publicación, y aun la constancia que mostró en el martirio que vuestras señorías le hicieron dar. Sea ello como quiera, yo no tuve con aquel hombre conocimiento alguno, ni tengo que ver que un inglés publique semejantes cosas ó lo deje de hacer. Menos me empacho que los caballeros del norte tomen las armas ó las dejen, pues á ellos toca esa deliberación; y yo con ninguno dellos tengo conocimiento, y uno de los principales que después que estoy fuera desa isla he visto, me ha dicho que por no haber de consentir á un placarte de la Serenísima Reina en que les mandaba jurasen ser ella cabeza de la Iglesia, con otras detestaciones del Sumo Pontífice católico, fueron forzados de haberse de apartar de su servicio, contrapesándoles más el de Dios; y que todavía fue ello sin querer dar batalla al ejército real, ni dañarle sus tierras. Acuérdome en Colbrue cuando el Marqués de Cetona estaba allí, haber visto la copia de dicho placarte, y es de creer que si estos caballeros tomaran consejos de otros de fuera, no se levantarán en tal sazón y con tal pequeños apercibimientos. Y así es la imaginación de vuestras señorías en esta parte ó vana ó fingida para colocar en algo la resolución que la inquietud de sus conciencias les ha hecho hacer en la salida mía, aplicándome también algo de los negocios del Duque de Norfolk, en los cuales, quanto á la pretensión del casamiento, siempre entendí que vuestras señorías ó gran parte dellos eran los autores que en ello habían puesto al Duque, y ellos mismos con su acostumbrada inestabilidad los que después le han traído á los términos que han querido. No conozco á ese señor ni poco ni mucho, porque él fué luego detenido después que yo salí de la casa de Paget, y así nunca le he visto. Por ser quien es y deudo de la Magestad de la Reina, me pesa de sus trabajos, y dél y de tantos otros buenos que vuestras señorías les quieran hacer á todos desleales y traidores, infamando su misma nación por sus particulares intereses. Sea como fuere, no es cosa que penda de mí, ni si se guiara á parecer mio, pasara desa manera.

Queda sólo responderos á la falsedad que decís, de que los ingleses fuesen en tierras del Rey mi señor maltratados por razón del arresto, siendo lo contrario verdad, pues los que en los Estados del País Bajo fueron detenidos, siendo dejados á su juramento, sin guardarle se volvieron á Londres; cosa de que hasta en el medio de las guerras abiertas se suele llevar gran cuenta, y castigarles haciéndoles volver á donde estaban presos. Y la Magestad del Rey mi señor hizo dar limosna á los ingleses en España muy largamente, y dineros á los que por mi suplicación ha mandado relajar, bastantes para la costa que podían hacer sus casas. Y lo que pasó con nuestros españoles en el hueste, no lo podrán vuestras señorías ignorar; pues yo se lo hice entender, que los tuvo el vicealmirante Chamberton ó el Mayre cuatro días sin comer y beber en una estufa; y milagrosamente de allí escapados en Briduel, y por hospitales y aún por los caminos murieron muchos dellos miserablemente. La mayor muestra de humanidad que vuestras señorías hacían con ellos, era mandar que un cierto apóstata herege que hablaba español, fuese á ofrecerles que si volvían á su secta, se les daría de comer abundantemente. De lo cual muchas veces yo envié á vuestras señorías á quejarme. Todo esto es claro y manifiesto, y no lo es así lo que vuestras señorías dicen de las invasiones que en ese Reino se habían de hacer que es, como lo que se imaginaron de Tomás Estucley, falso y fingido, para quietar vuestro pueblo que de vuestros consejos anda mal satisfecho. Y vuestras conciencias, como he dicho, también os afligen y molestan, de manera que á vuestras señorías mismas les parece que el castigo se les tarda, y tienen poco remedio de sosegar, teniendo el enemigo dentro de su mesmo entendimiento, que es otra cosa que el decir de los meneos míos; palabra, más de farsistas que de Consejeros de una tan grande Reina. Ella conocerá algún día á vuestras señorías; pero quizá cuando querrá darles el debido castigo no podrá, según se arman ya para que su Reino sea de tanta confusión, que ni ella ni sus sucesores puedan hacerlo.

43

[1572-c., principios].

MEMORIAL: *Anónimo. Denuncia los corsarios que acuden impunes a las Indias y propone soluciones para la protección del comercio marítimo en aquellas aguas.*

ARCHIVO: MN, Ms. 31. col. FN. t. XXII, doc. 63; proc. AGI.

MAR, PUERTO, ARMADAS Y FLOTAS. AVISOS CONTRA ARMADAS DE CORSARIOS

En el título Governaciones, hay un capítulo de barcos y barqueros que andan por los puertos haciéndose pláticos, de dó nacen inconvenientes. Allí se pone el remedio, allí me refiero, y a lo demás dicho tocante a lo de la mar pues es contingente a este capítulo.

En las cosas de la mar de los navíos, oficiales dellos, maneras de cargar e descargar, navegar con otras muchas circunstancias, ay capítulos de contratación, ordenanzas e constituciones. Cosa muy sabida es, para si se guardan o no, la Casa de la Contratación tiene el cargo sobre sí de lo ver, proveer e castigar; pero ay una cosa digna de remedio que hasta aora no lo ha havido y es de gran inconveniente, robo e latrocinio, que yo la he visto y escudriñado, y es que en los navíos de mercancía e carga e descarga

ponen maestros que dan fianzas que yrán e vendrán y entregarán las mercaderías a quien las oviere de haver; y fecho el viage han de hacer su monto, del qual toca a los marineros la tercia parte, e della pagan con el dueño, prorrata, los daños. En esto ay una maldad que algunos maestros de poca conciencia e mal anima, que son trapaceros, se hacen en conformidad con los escrivanos de los tales navíos, y de las cosas que los mercaderes cargan e venden lo que quieren o lo transportan convirtiéndolo en su pro; y aunque en los registros forman que va todo en el navío e lo darán a sus dueños, allegados no parece aquello que así el dueño cargó. Dicen que se hurtó o se olvidó u uvo engaño, y el dueño del navío e pobres marineros lo pagan e satisfacen habiéndolo hurtado los tales. De esto ay grandes exemplos en la carrera de las Yndias, e lo han procurado remediar prior y cónsules, e lo han pedido mercaderes; no ha habido hasta ahora remedio, y es cosa fácil de remediar con que el maestro dé finanzas y el escrivano, que de lo que firmaren; haverlo metido en el navío lo darán sano o no sano a sus dueños y se lo entregarán con su marca e señal, e que no venderán ni enagenarán cosa alguna de ello, si no fuese por caso fortuito con quenta e razón e testigos. Es cosa de mucha importancia ésta en daño de muchos pobres hombres, que les lleban sus sudores e trabajo, y de los señores de los navíos; y siendo menester a boca daré mas larga relación e mas particular que ay en esto, robos e cosas esorvitantes.

En lo que toca a la mar de Yndias, que es do se pretende, uno de los más principales casos que en ello hay es procurar consumir y estirpar estas armadas de cosarios y navíos de merchantías de reynos estraños, que aunque bienen con color de contratar también quando ven alguna buena presa descuidada se la lleban de camino; y haciendo un discurso desto, se deve entender que si es armada gruesa como suele traer de presente un Juan Haquines, ynglés, y un Jaques Suer, francés ruanés, y unos hijos de Juan Ribao, y un Juan de Buentiempo, que bienen en cuerpo junta, corriendo las costas de las Yndias sin dividirse ni desmembrarse en unas partes robando, en otras contratado, y así van corriendo sus derrotas y pasando sin discurrir ni azar como dicen de acá para allá ni se ponen a bolinear ni a desandar lo andado; porque los vientos que de ordinario corren en aquellas partes, ques brisa habiendo corrido o montado una punta o tierra es dificultoso bolber atrás, y si se haze es con tardanza o forcejo de tiempo e vientos, y esto no lo hacen si no son navíos sueltos, uno, dos o tres que se andan de puerto en puerto, que en aquellas partes los ay muchos e muy buenos e como esta dicho atrás hallan con quien contratar e se vituallan de carnes, cezinas, pan de la tierra, e toman navíos de vinos que bienen de las yslands de Canarias con viscochos e arinas, e así se entretienen un año e dos, e dan carenas a sus navíos con mucha seguridad e aparejo; e con los propios de la tierra con quien contratan tienen lengua e inteligencias, que ay quien viene e va, que les puede dañar, y así se reparan e preparan de lo que han menester en sus ocasiones para huir e alcanzar. Y para tratar el remedio de esto, dividamos en dos maneras estos tales navíos: la una es los que bienen en armada gruesa juntos a correr e costear la tierra e puertos de Yndias; e los otros son los que se derraman uno o dos juntos, o más, de puerto en puerto, a contratar que llamamos lagartijeros o rateros. Los primeros, que son de importancia que van juntos en acto de guerra, para consumirse de una vez y a menos costa, sería menester con las inteligencias e avisos que se tienen de Francia, Rochela, Abra de Gracia, Rúan, Bles, e de Inglaterra, Artamua, Flemua, y Plemua, e otros puertos a do es el ordinario, e Londres, armar e hacer estos navíos de corso; y como se entienda que ellos arman allá en sus reynos, acá Su Magestad mande con toda disimulación e secreto tener preparada una buena armada superior a la suya, con comunicación del Rey de Portugal que también por lo que a él le va y por el daño que cada día recibe en sus tierras destos, imbie e tenga con el mismo secreto aparejada su parte de armada, e juntas vayan en seguimiento destos e los persigan hasta topallos e destruillos; y corriendo las costas e puertos por do ellos van, tomando lengua no pueden escapase, porque yendo como yran descuidados que nadie les podrá contrariar, yrán poco a poco entreteniendo; y aun se podría echar sobre ellos en las yslands de Canaria o Cavo Blanco dos patajes de vela e remo ligeros para que a su cola vean que derrota de allí toman, si van vuelta de Mina e costa de Guinea como suelen, o si de derecha vía van a las Yndias nuestras, a do de una e de otra manera es su paradero, para que de todo sea avisada el armada que contra ellos fuere, y allá en Yndias estén con aviso Puerto Rico, San Germán, Mona, Saona, costa de Santo Domingo, Cavo la Vela, e las demás costas para entender a do llegaron, do pasaron, que derrota llevan, y todo lo que se pudiere dellos entender, para que el armada de Su Magestad vayan tomando lengua e aviso para mejor la seguir, procurando avella a lo más corto. Desta manera, como una vez sean desvaratados o deshechos, no habrá quien ose hacer otro tal viage, porque estas armadas de cosarios más se hazen con facultad de mercaderes e armadores particulares que con ayuda de rey. Y para que esto se haga con menos costa e no cueste tanto a Su Magestad con o que cuestan las flotas e armadas ordinarias e la armada de Pero Menéndez, e con otra poca de impusición se podrá hacer con tal que la gente que llebare sea apta e armifera a pelear, allende de la gente de mar, vizcaynos, gallegos, montañeses vayan soldados que no sean visoños, los quales por más secreto se podrían tomar de galeras; porque imbiar armada que allá resida y esté es cosa perdida e no puede andar sobre el enemigo aquí e allí por la contrariedad de los vientos ordinarios, sino yr siguiéndolos como es dicho y en un año se consige esto. Y en lo que toca a los demás navíos sueltos en merchancia franceses e yngleses y aun portugueses, que se están de puerto en puerto, a esto de muy mal parecer se podría prover un remedio para ojeallos con que se hiciesen algunas galeras y se pusiesen en paradas de puertos a puertos, que las unas puedan correr hasta tal parte e las otras hasta tal parte, de manera queste ceñida la costa de las Yndias con ellas, que lo puedan correr; y estas galeras allegarán a los puertos do estovieren los tales navíos surtos y los podrán hechar a fondo e tomallos que no se escapen; y como de esta manera se barran aquellas costas e puertos una vez y se entienda se hará lo propio siempre, no osarán pasar ni abrá la frecuentación que ay y perderán la plática que tienen e codicia.

Pues para que estas galeras cuesten poco o casi nada a Su Magestad, daré a mi parecer este aviso siguiente, y no tan solamente no habrá gasto en ello, pero ganancia; es esta manera: Ellas se han de armar con negros y algunos dilincuentes de yndios españoles o mestizos, y los negros se han de haver de esta manera: que Su Magestad los compre de mercaderes a un vajo precio a trueque de licencias de negros para pasar a Yndias, y que los den a Su Magestad puestos en las partes que se les señalare que sean menester, a do se an de armar las tales galeras; y allí llegados, el governador o presidente que ha de ser la caveza de las galeras que uvieren de estar en su gobernación, mientras se armaren las tales galeras, haga que estos negros, tomando buenas tierras, labren comida; y para cada cien negros estén deputados tantos para ello; y los tiempos que estuvieren en el puerto labren todos, y no tan solamente bastará a sustentarse pero de lo que sobrare, vendiéndolo, vastará a pagar otros gastos.

Los negros de estas galeras han de estar señalados con una marca real que no se puedan huir, y si lo hicieren, sean conocidos e traídos. An de andar sueltos, y a las necesidades pelear, haciéndoles buenos tratamientos.

Estas galeras han de estar devajo de la mano del governador. Él ha de poner capitanes e gente de la tierra, e como haya noticia del navío o patax de cosarios, lo sigan e tomen. Haciéndose de esta manera, alimpiando la costa e puertos, el cosario que escapare yra tal de tan amedrentado que no osará volver él ni otro alguno; y después, a querer deshacer estas galeras, ganará Su Magestad muchos dineros en vender los negros y en las comidas y vituallas que sobren.

Las carnes e cezinas se montean en los campos, sin dinero, con perros en abundancia; y con tener chinchorros e redes para pescar sobrará de lo que uvieren menester las galeras, y se podrá vender a los pueblos que no poco se ahorrará. Todo esto será según la industria e avilidad de los gobernadores que lo proveyeren e manejen poniendo capitanes e vehedores en lo aue a cada uno tocara.

Estas galeras pueden muy bien correr todas las Yndias de parage a parage, como es dicho, porque ay muchos puertos a do quiera para meterse, e de ordinario en aquellas partes ay muchas calmerías, de manera que surto el enemigo, o con calma o bonanza, serán de fácil las galeras superiores a las tales naos y enemigos, y hanse de repartir devajo de dirección de mejor juicio. En Puerto Rico, a la vanda del sur, qués por do pasan e andan tales navíos de cosarios, allí ay muchos e muy buenos puertos. De allí corran hasta Santo Domingo, la Mona e la Saona, dó se ponen los cosarios y pueden correr Margarita, Burburata, Barriquicinieto. Dos en Santo Domingo corran banda del norte y costa de Cuba, banda del sur, canal de dentro e Lucayos hasta Matanzas y Jamaica. Dos en Cartagena corran Santa Marta, Cavo la Vela, y de la otra parte, yslas de Uraba, Darien, hasta Nombre de Dios; y así sobre costa de Honduras, Nueva España, por su orden, y a una nescesidad repentina se pueden juntar unas de un límite con otro; y fecho este efecto se buelva cada una a do tiene su situación. Como aya diez o doze galeras, de esta manera estará guardado todo hasta alimpiar e barrer el uso y frecuentación de estos; y quando Su Magestad quisiese deshacer estas galeras, ganaría mucho con ello porque el negro que costó poco se venderá a 250 ducados e a más; y si en este caso a boca de mí se quisiesen informar, lo daré e más particular a entender y cómo se ganará mucho e no costará casi nada, y en dos o tres años que estén en pié quedará el camino bien limpio de enemigos, e distirpados e consumidos; y deshechas las galeras, quedará como es dicho mucha ganancia; y pensar que armada de Pero Menéndez ni otra alguna pueda hacer efecto si no fuere desta manera, se pueden engañar.

Y para ayudar a esto, que de todo punto Su Magestad no gaste ni le cueste, se podrá para ayudar a este efecto hechar una leve impusición, allende de lo que en España se hecha en mercaderías para Yndias, que en Yndias en cada cuero e arroba de azúcar, cochinilla, lana, se heche para el dicho efecto, y de cada cien ducados en planchas o barras de oro e plata, cosa que no se pueda sentir mucho.

Tocar en los navíos de armada que cada año se hazen para ir en las flotas, quan vendidos van, que poca orden y gente sin provecho, ni armífera, todos oficiales que van a sus grangerías, que poco artilladas, e quan en aventura, e que no tienen más que el nombre y los generales quan en sus grangerías, mui entendido está, y no ay en ello cosa oculta, sería de parecer que dos años fuesen juntas las flotas, y el gasto suyo, de las armadas y de la de Pero Meléndez se juntasen, y lleben estas flotas e naos de cargazón hasta las yslas de Yndias, e desde Puerto Rico se adelantasen e vayan corriendo las costas de Yndias e puertos, alimpiando por delante todo, tomando lo que se hallare; y las dichas naos de merchanda, vaya cada una a dó lleba su derrota e registro, e repartida el armada como el ordinario, buelban a llevallas e juntallas como es solido a la Havana, e las traigan a España teniendo inteligencia como es dicho en los reynos dó suelen estos cosarios armar, para podelles mejor coger, y a dos años se quita todo, proveyendo en las governaciones marítimas goveniadores e presidentes sufidentes, más por valor e méritos que por favor ni artificio.

En las armadas e flotas que bienen de Yndias ay un daño e inadvertencia del Reyno, y es que quando bienen de Yndias se paran e toman puertos e refrescos en las yslas de los Azores de Portugal, a dó compran y emplean muchos dineros en cosas de comercio, que no ay ninguna flota a lo que dicen que no dejen allí de 50 mil ducados para arriba, porque los portugueses tienen allí aparejadas para este efecto muchas cosas, y esto es sin el quedarse muchas gentes allí, a llebar su dinero de allí en otros navíos a Portugal, reyno extraño, dejando de traerlo el dicho dinero a Castilla como está ordenado, pudiéndose en Yndias vituallar bastantemente a do lo hay en abundancia, y quando allí se allega es estar casi a la puerta de casa e falta poco para allegar.

Remédiase con mandar se escuse de tomar allí puerto si no fuese a caso fortuito o hambre, falta de mantenimientos; y con imbiar una chalupa a tomar nuevas o lengua bastaría, quanto más, que barcos de la tierra llegan a bordo con refrescos, aunque no se heche áncora.

CAPÍTULO DE BARCOS Y BARQUEROS QUE SE HA EXTRAYDO DEL TÍTULO DE GOVERNACIONES

Ay otra advertencia en las governaciones y provincias de mar que aunque no sea caído en ello, o se a entendido, no se ha remediado, y es: por las tierras marítimas, costas, yslas y puertos en aquellas partes hay navíos e barcos de trato en los cuales no hay cuenta ni razón, y en ellos andan por marineros y pilotos e maestros muchos extranjeros de diversas naciones que no se conocen, y que se quedan allí de diferentes navíos. Estos tales no son conocidos ni tienen prenda, raíz, ni vecindad, y así redudan desto muchos inconvenientes porque como estos son tales hombres de la mar, saben cuántos puertos, barras, vajos, arrecifes, requestas, entradas e salidas y escondrijos hay en todas las Yndias, y a donde otros pilotos no osan entrar de día ni salir, ellos lo saben de noche, y los tienen aprendido, e después se juntan con franceses e yngleses e cosarios, o son quizá dellos, e les enseñan, guían e traen, e son causa de muchos males e otros inconvenientes que en ello hay, que urtan, roban, e se van con ello con deudas e haciendas ajenas; y allende desto, si en alguna governación se hace algún delito a otro, a vez el que lo haze e comete tiene mas cuilanteza (*sic*) en ello, porque se alza al monte, y sabe que éstos lo llevarán e sacarán de la tierra a otra parte porque quiera que les den, que como no tienen que perder ni hacienda ni prenda, con no volver más allí se salen con ello; y así las justicias no son señoras de administrar justicia en casos graves ni puede con el miedo de la punición refrenar los malos, teniendo este aparejo para salirse e huirse.

Puédese remediar de esta manera: Questos tales pilotos, barqueros e marineros se avecinden siendo naturales, e den fianzas de usar bien sus tales oficios, e no harán cosa al contrario, a pena que sus fiadores lo pagarán y lleven siempre a dó quiera que fueren este recaudo e instrumento, que a dó llegaren lo enseñen a las justicias para que se sepa de do son, e a do han de acudir a penarlos, e a sus fiadores; y a los que no son naturales, les tomen los gobernadores e los imbien presos a la Contratación de Sevilla, y se alimpien destos las Yndias e tierras marítimas, y se escusarán muchos inconvenientes y no pasarán los insultos que se hazen por esta causa.

[1572-c., mayo].

RELACIÓN: *Don Guerau de Espés a Felipe II. Llegada a Inglaterra coincidente con la del Cardenal Chatillon, que trataba de unir los esfuerzos de ingleses, flamencos rebeldes y protestantes franceses para atacar los navíos españoles. Parecer sobre los miembros del Consejo de la Reyna de Inglaterra. Política inglesa con Francia e intervención en los Países Bajos. Tratos con Hawkins.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterre*, Leg. 823-207 a 209 (entre papeles de 1571).

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en: a) CODOIN, t. XC. págs. 540 a 545; b) HUME, vol. II, doc. 301.*

Relación del Embaxador don Guerau de Espés sobre cosas de Inglaterra.

Don Guerau de Espés llegó a la isla de Inglaterra a 3 de setiembre 1568, y el mesmo día desembarcó también a la ría en dicho reyno el cardenal Chatillon, que luego entendía en atraer a los del Consejo de la Reyna de Inglaterra a favorecer a los protestantes de Francia; y se tomó orden de que así ingleses como los rebeldes de Flandes y algunos franceses armasen, y començaron de robar indiferentemente navíos de franceses y de los súbditos de Vuestra Magestad; y porque de los franceses, por ser de poco valor, se podía sacar poco provecho, se resolvieron en que la execución fuese contra los vasallos de Vuestra Magestad, mostrando todavía los del dicho Consejo que no se hazia aquello con su voluntad y dando algunas provisiones para la cobranza de los robos (aunque fingidas), porque por otra vía davan otras, anticipándolas por la posta, para que la ropa robada se entregase a los piratas.

En este medio, dos meses después que estava el embaxador en la isla, allegó a ella el dinero que en quatro zabras y una nave se llevaba a Flandes, y aunque la Reyna ofreció pasaporte y navíos armados para la seguridad de su conducta y el Embaxador lo consultó así con el Duque de Alva, en la tardanza de la respuesta, teniendo la Reyna y los de su Consejo certitud por Benedito Spínola la cantidad del dinero ser mucha se determinaron de tomarle, creyendo incomodar con ello grandemente las cosas de Flandes; y así, con sabiduría a lo que se puede pensar del Espínola, que teniendo comisión de 12 mil escudos para el gasto de la conducta del dinero dezia que no bastaba aquella suma y que avía escrito por mayor comisión. La Reyna, no obstante su palabra y pasaporte sacado en forma, el qual tiene el dicho Embaxador, con gran cautela tomó el dinero a su mano, eceto el que en dos de las zabras venía, que ayudadas de viento próspero atrevieron a pasar a Anveres entre los piratas; y al Embaxador començó la Reyna a dezir con muy mudado gesto que aquel dinero no era para servicio de Vuestra Magestad sino para el de algunos mercaderes; de todo lo qual, con las copias de las cartas de Lope de la Sierra, capitán de la nave en que venia buena parte desta moneda, embió el Embaxador aviso al Duque de Alva, el qual hizo el arresto. Y los ingleses, con ser avisados con diligencia dél y con la mesma ellos avisar a sus naves que en España tenían, libraron la mayor parte dellas y luego detuvieron a dicho Embaxador con mucha arrogancia y desacato de Vuestra Magestad, por seis meses, con guardas de caballeros y soldados, y trataron indevidamente al Consejero Assonvile, que el Duque de Alva con muy razonables comisiones avía embiado a Inglaterra, y declaráronse más en el robar públicamente, dando también a los rebeldes de Vuestra Magestad mayor favor para armar y hazer piraterías, trayendo las presas y prisioneros a la yslla, vendiéndolo y rescatándolo todo a su voluntad; y creció tanto el atrevimiento destes Consejeros que despidieron al Marqués Chapin Viteli de la manera que Vuestra Magestad ha entendido.

Son los principales de aquel Consejo, Guilielmo Cecil, que ora es ya milord Burley de la Jarretiera, hombre de baxa parte pero muy astuto, falso, mentiroso y lleno de todo engaño, grande herege y tan gaño inglés que crehe todos los príncipes cristianos no ser parte para hazer daño al señor de aquella isla y así con los ministros dellos se trata con grande arrogancia. Este trae la masa de los negocios, en los quales con diligencia y astucia y con no tener fé ni palabra cree sobrepujar a todos los otros ministros de príncipes, y en parte ha salido hasta ora con su intento. Tras él tiene cabida en los negocios Roberto Dudlei, Conde de Lecester, no porque él sea hombre para ellos, mas por la mucha privança que con la Reyna tiene, hombre liviano y codicioso que sustenta los ladrones y vive sobre ellos, desagradecido de las mercedes que de Vuestra Magestad ha recibido y muy inclinado a la parte francesa, de quien recibe entretenimiento; el otro que tiene las manos en el gobierno es el milord Quiper o guardián que se dize del Sello, obstinado herege y muy maligno, y como cuñado de Cecil es siempre conforme en el parecer.

El almirante no es muy entremetido en ordenar las cosas, pero es un muy desvergonçado ladrón y no tiene religión alguna, como se cree también no tenerla el Conde de Sussex, que es del mesmo Consejo y persona para más que otro alguno de todos ellos y que algunas vezes ha significado querer servir a Vuestra Magestad porque es enemigo del Conde de Lecester.

El Conde de Betfort es también del Consejo, hombre monstruoso en su persona y costumbres y grande herege. Otros hay entre éstos de menos autoridad; hombres de ley, hechura de Cecil, que no dizen otra cosa de la que él quiere y postreramente han hecho del Consejo a Jaime Acrafte, que es aficionado secretamente a la parte cathólica y al servicio de Vuestra Magestad, pero no osa declararse mucho.

Hanse ofrecido dos grandes comodidades para enseñorearse Vuestra Magestad en esta sazón de aquella isla por medios del Duque de Norfolc y por los de los Condes de Westmerland y Nortumberland: en todos ellos pretendiendo el derecho de la Reyna de Escocia; y aunque el Duque está preso y condenado y se dize executada la sentencia y los condes y sus factores son fuera del Reyno, no faltará la mesma comodidad usando della con artificio.

También parece que está en manos de Vuestra Magestad, siempre que fuere servido, apoderarse de Irlanda, que es abrir más fácil el camino para ganar y poder sustentar Inglaterra.

Y dexando así, a la larga, executar a los ingleses los robos, como estos quatro años han hecho, es hazerles muy ricos y acrecentarlos de ánimo el insistir más bivamente en inquietar los Estados de Flandes, como ora declaradamente han procurado.

Viéndose los ingleses aver así ofendido a Vuestra Magestad y creyendo que aunque bolviesen las mercancías Vuestra Magestad aguardará sazón para mandarles castigar, provocados también de lo mucho que havían ya distribuido de las mercancías detenidas, aunque con el Duque de Alva avían hecho cierto tratado que en pocos cabos faltava aparecer de ser concluido, a la fin, sin ninguna razón ni achaque, lo an rompido, y vendidas todas las mercancías han despedido a mosieur de Zueveghe y a Tomaso Fiesco, que por aquello estavan mucho tiempo avía en la isla. A todo lo qual ha ayudado mucho haverse trahido este negocio muy a la larga y, en el entretanto, levantarse en los Estados de Flandes los rumores del décimo dinero, a que luego los ingleses atendieron, y con los franceses començaron ha entenderse, con los quales han tenido este artificio para atraerles a liga

y confederación, que creyendo, como era razón, que ellos estaban mal satisfechos de los socorros que la Reyna de Inglaterra ha dado a los franceses protestantes contra el Rey Christianísimo, comenzaron a cevarles con el casamiento del Duque de Anjou con la Reyna de Inglaterra hasta traerle ya casi a conclusión, dexando sólo un puntillo de la religión para romperle por él quando quisiesen y, en el entretanto, tentar a los franceses de liga ofensiva y defensiva, valiéndose para ello del Mariscal de Memoranci, a quien han hecho de la Jarretiera y le tienen por enemigo de los de la Casa de Guisa, a la qual la Reyna de Inglaterra muestra tener muy mala voluntad, y presentádolo y prometiendo ecesivamente a mosieur de Fois, que era el que por esta causa vino a Inglaterra, de manera que el negocio les ha sucedido hasta ora a su voluntad, porque los franceses han desamparado del todo a la Reyna de Escocia y a los de su bando, contentándose que está aquella pobre señora presa y con tanta estrechez y su Embaxador metido en el castillo de Londres y todos los escoceses, sus criados, mandados salir del Reyno; y de los conciertos que hazen y tratan en deservicio de Vuestra Magestad, daño de sus reynos y de la religión cathólica, ya Vuestra Magestad tendrá particulares relaciones. Y para sanear más a los franceses y asegurarles desta voluntad hizo la Reyna de Inglaterra salir de su Reino a dicho don Guerau de Espés, con achaque que Vuestra Magestad avía hecho otro tanto a su Embaxador Joan Man y otras invenciones, y hasta entonces los franceses dezían que aquella Reyna pretendía la amistad de Francia, solamente para negociar mejor con Vuestra Magestad; y así, con la salida del Embaxador pensó darles seguridad desta sospecha, como ello ha sido, y así han concluído su liga, para la confirmación de la qual en Inglaterra se celebra parlamento y se aguardan allá el Marichal de Memoranci y en Francia el Almirante de Inglaterra, y en el entretanto se a tragado la presa de la Brilla y levantamiento de las tierras de Gelenda; y desta empresa de la Brilla tuvo el Embaxador aviso en Inglaterra seys meses antes que se executase y dio aviso della al Duque de Alva. De manera que Vuestra Magestad puede ser muy al cabo que la Reyna de Inglaterra ni le ama ni respeta como es razón, y menos los de su Consejo, y que no entienden sino en robar los súbditos de Vuestra Magestad y alterarle sus Países Baxos, para repartirlos entre sí y el Duque de Anjou y Príncipe de Orange, destruir a la religión católica en toda parte, teniendo en miserable opresión a los católicos de aquel reyno, hazer desaparecer a la Reyna de Escocia porque es católica y levantar rey herege quando esta Reyna de Inglaterra falte y oprimir toda la Escocia; a todo lo qual, así de enseñorearse de Irlanda como de levantar la parte católica en Inglaterra haziendo reynar a rey legítimo y cathólico en ella, con opresión de piratas, tiene Vuestra Magestad muchos medios, como sea servido de que en ello se entienda con el calor que un tanto negocio requiere, y sobre todo ha de ser servido de mandar que los vedos de traer mercancías de aquel reyno a los de Vuestra Magestad y de los de Vuestra Magestad a él sean renovados y severamente guardados, con castigo de los que no los guardaren ni han guardado, sin ececión alguna, y que navíos de España no vayan a Flandes sino en grandes flotas y bien en orden, y de la mesma manera vengán de allá; y allende desto hazerse poderoso con propia armada y en aquel mar, fácilmente con ayuda de los vageles de sus súditos, sea superior a la armada de los ingleses y franceses y piratas rebeldes.

De la comodidad que de Joan Aquins y sus navíos se podía sacar dio particular noticia el Embaxador al Duque de Alva, conforme al mandamiento de Vuestra Magestad; parecióles entonces era cosa de mucha costa, considerados los artículos de acuerdo que con él se avían trazado; díxole el Embaxador se debería tratar con él de otros medios, atendido el poder que él tenía y voluntad de servir a Vuestra Magestad; dexólo el Duque para mayor consideración. Y quando fuere servicio de Vuestra Magestad valerse dél, se podrá tratar con la cifra que con él se tiene y otros medios; y en el entretanto, parece que es conveniente se entretengan también los cavalleros ingleses que están en Flandes, con todo amor, y se les pague lo que Vuestra Magestad les haze [] puedan acudir al servicio de Vuestra Magestad.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 301.

Don Guerau de Spes arrived in England on the 3rd of September 1568 and on that day also Cardinal Chatillon disembarked at Rye. The latter immediately began his efforts to draw the Queen's councillors on to the side of the French Protestants, and measures were adopted by which the English, the Flemish rebels, and some Frenchmen were to arm and assail, indifferently, French ships and those belonging to your Majesty's subjects. As those belonging to the French were of little value, it was resolved mainly to attack those belonging to your Majesty's subjects, the councillors in the meanwhile pretending that this was done without their assent. They even took certain measures ostensibly for the recovery of the plunder, but these measures were only feigned and were countermanded by anticipation, in order that the property might be delivered to the pirates.

Two months after the ambassador's arrival in the island, four cutters with treasure on their way to Flanders arrived in England, and although the Queen promised a passport and armed ships for its safety, which offer the ambassador submitted to the duke of Alba, pending the reply from the Duke, the Queen and Council, having been assured by Benedict Spinola that the sums on board the cutters were large, determined to seize the money, thinking thereby greatly to incommode Flemish affairs, doubtless with the knowledge of Spinola, who having a commission of twelve thousand crowns for the cost of transporting the money, said that that sum was not enough, and that he had written for a larger commission.

The Queen, notwithstanding her promise and the passport she had signed, which is carefully preserved by the ambassador, seized the money, except that contained in two of the cutters, which, favoured by fine weather, made bold to sail for Antwerp, in spite of the pirates. The Queen thereupon spoke to the ambassador in a very changed tone, saying that the money was not for your Majesty's service but for that of certain merchants. The ambassador sent a full statement of all this, together with copies of the letters of Lopé de la Sierra, captain of the vessel which brought most of the money, to the duke of Alba, who then ordered the detention of English goods in Flanders, but the English having been advised in time of this and also given information to those who had ships in Spain, managed to save the greater part of their property. They then detained the ambassador with much arrogance and disrespect to your Majesty for six months, with guards of gentlemen and soldiers over him. They also treated councillor D'Assonleville improperly, he having been sent by the duke of Alba on a mission to England. They then began robbing more publicly than before, furnishing your Majesty's rebellious subjects with facilities for arming and becoming pirates. These latter brought their prizes and prisoners to the country and were allowed to sell and barter their booty with impunity. The insolence of the councillors reached such a pitch that they dismissed the Marquis Chapin Viteli in the way that your Majesty knows.

The principal person in the Council at present is William Cecil, now Lord Burleigh, a knight of the garter. He is a man of mean sort, but very astute, false, lying, and full of all artifice. He is a great heretic and such a clownish Englishman as to believe that all the Christian princes joined together are not able to injure the sovereign of his country, and he therefore treats their ministers with great arrogance.

This man manages the bulk of the business, and, by means of his vigilance and craftiness, together with his utter unscrupulousness of word and deed, thinks to outwit the ministers of other princes. This to a certain extent he has hitherto succeeded in doing. Next after him, the man who has most to do with affairs is Robert Dudley, earl of Leicester, not that he is fit for such work,

but because of the great favour with which the Queen regards him. He is a light and greedy man who maintains the robbers and lives by their plunder. He is ungrateful for the favours your Majesty has granted to him, and is greatly inclined to the French party, from whom he receives an allowance. The other man who has his hand in the government is the Lord Keeper, or guardian as they call it, of the great Seal. He is an obstinate and most malignant heretic, and, being Cecil's brother-in-law, always agrees with him. The Admiral does not interfere very much in arranging matters, but he is a very shameless thief without any religion at all. which latter also may be said of the earl of Sussex. The latter also belongs to the Council and is a more capable man than any of the rest. He has shown signs sometimes of wishing to serve your Majesty, as he is an enemy of the earl of Leicester. The earl of Bedford also belongs to the Council. In person and manners he is a monstrosity and a great heretic. There are others of less authority than these men, lawyers, creatures of Cecil who only repeat what he says. They have recently admitted James Crofts into the Council; he is secretly attached to the Catholic party and your Majesty's service, but dares not speak very openly.

Two great opportunities have recently offered themselves for your Majesty to master the island, by means of the duke of Norfolk and of the earls of Westmoreland and Northumberland. The object of both attempts was to promote the claims of the queen of Scotland, and although the Duke is a prisoner under sentence, which it is now said has been executed, and the Earls with their friends are out of the kingdom, the same opportunity will occur again if the matter is handled with care.

It also appears that, whenever your Majesty pleases, you can take possession of Ireland, which will be to open the easiest road to gain and hold England.

If, on the contrary, the English are allowed to continue their robberies, as they have done for the last four years, they will become very rich and the more encouraged to cause disquiet in the States of Flanders, as they have openly tried to do recently.

The English, seeing how they have offended your Majesty, and believing that, even though they returned the merchandise, your Majesty would only await an opportunity to punish them, and provoked also by the fact that much of the merchandise had already been distributed, broke off, without the slightest reason or excuse, the treaty they had made with the duke of Alba, all points of which had been agreed upon excepting a very few. They sold all the merchandise and dismissed M. de Zweveghem and Thomas Fiesco, who were in England for the conclusion of the treaty. All this action of theirs has been greatly aided by the business having been allowed to drag, and the uneasy rumours which had arisen in Flanders respecting the tenths. This rumour was at once taken advantage of by the English and the French, who put themselves into communication for the purpose of forming a league and confederation. The English believing, rightly, that the French were displeased with the aid given by the Queen to the Protestants in France against the Christian king, have been attracted by the bait of a marriage between the duke of Anjou and the queen of England. This has been brought almost to a point, leaving only one small matter of religion open, in order that they may be able to break it when they please, and, in the meanwhile, seduce the French into an offensive and defensive league, making use to this end of Marshal Montmorenci, whom they have created a knight of the Garter, and who is considered an enemy of the house of Guise, to which the queen of England bears great hatred. They have also promised and given things to M. de Foix who came to England on the business, and, in this way, matters have succeeded with them hitherto, as the French have completely abandoned the queen of Scotland and her party, being now quite reconciled to seeing that poor lady so close a prisoner, her ambassador cast into the Tower of London, and all her Scots servants banished. Your Majesty will already have had detailed reports of the plots which are being woven against your Majesty and your dominions, but, in order the more to gain over the French and ensure their goodwill, the queen of England has expelled Don Guerau de Spes from her country, under the pretext that your Majesty had acted similarly towards John Man. Up to that time the French had asserted that the Queen was cultivating friendship for France with the object only of being better able to negotiate with your Majesty, and she wished by thus expelling the ambassador, to give them an assurance of her sincerity. The league has therefore been concluded and a Parliament is being held in England for the purpose of confirming it. Marshal Montmorenci is expected there, and the Admiral of England is to go to France. In the meanwhile, they have planned the capture of Brille and the rising in Zealand. The ambassador had information of the designs against Brille six months before the execution of the project, and duly advised the duke of Alba at the time. All this will convince your Majesty that the queen of England neither loves nor respects you as she ought to do, and as for her Council, they do so still less, as they are only thinking of robbing your Majesty's subjects and overturning your Netherlands, in order to divide them between themselves, the duke of Anjou and the prince of Orange; to destroy the Catholic religion in all parts, keeping the Catholics in England in miserable oppression, do the queen of Scots to death because she is a Catholic, and raise a heretic king to the throne when the Queen dies, with the object of dominating Scotland. Your Majesty has many means of becoming master of Ireland, raising the Catholic party in England, placing a legitimate Catholic king on the throne, and suppressing the pirates, whenever you desire to make use of these means with the energy that so great a business demands. Above all, your Majesty should be pleased to order that the prohibition of trade between the two countries should be reenacted and most rigidly enforced under great penalties. No ships should go to Spain from Flanders without strong convoys, and the same on their way back, besides being armed powerfully, and with the aid of the ships of your subjects your Majesty would thus be made stronger in those seas than the fleets of English, French, and pirates.

The ambassador gave a full account to the duke of Alba of the advantage to be obtained from John Hawkins and his ships. It was considered at the time to be a very costly project, having in view the terms of the agreement which had been drafted with him. The ambassador thereupon said that he, Hawkins, should be dealt with by other means, seeing the power and will he had to serve your Majesty. The Duke, however, deferred the consideration of it, but, when your Majesty thinks fit to make use of Hawkins, he can be communicated with in cipher, as has been arranged. It also appears desirable that the English gentlemen now in Flanders should be entertained and paid the amounts which your Majesty is good enough to... them, that they may be able to join your Majesty's service.

45

[1573. Febrero-principio].

MEMORIAL: Antonio de Guaras a Lord Burleigh. *Negociaciones del acuerdo de libertad de comercio entre España e Inglaterra: propuesta de entrada en vigor y de nombramiento de comisarios.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 827-168.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Memoria de Antonio de Guaras para el ilustrísimo señor milord Burley, Gran Tesorero de Inglaterra.

Lo que convendría a los negocios, debaxo de mejor parecer de vuestra ilustrísima señoría, es:

Que pues los artículos o capítulos que vuestra señoría me dio para enviar a su excelencia el Duque de Alva concuerdan y conforman con los que su excelencia me ha enviado para mostrar a vuestra señoría, como lo he hecho, sería a propósito para venir al efeto que se trata y se desea que vuestra señoría mandase ordenar en forma, en lengua latina, otros nuevos capítulos o artículos conforme a lo tratado y acordado, y que en ellos vaya añadido lo que su excelencia declara en el segundo de sus capítulos sobre los rebeldes, conjurados o piratas contra qualquier de Sus Magestades.

Que, asimismo, se haga nota en dichos capítulos o artículos del día que en España, Inglaterra y Flandes se haga proclamación o pregón sobre el abrir de los puertos y comercio; y al parecer sería conveniente que fuese a primero de mayo, primero, y que se entendiesen los dos años acordados dende aquel día en dos años, pues por lo menos será necesario el tiempo destos tres meses, de aquí allá, para la conclusión de los capítulos y para que aya tiempo que se tenga aviso en España dello.

Que dentro de dos meses después de la dicha proclamación se ayan de nombrar la calidad y condición de los comisarios, y acordarlo.

Que dentro de tres meses después, siguientes, se ayan de asentar los dichos comisarios con poderes de Sus Magestades para acordar toda suerte de controversia después de los arrestos últimos, y cualesquier diferencia de antes.

Que el asentarse los dichos comisarios, o coloquio, que será en Brujas, como siempre fue en tiempo del Emperador mi señor, de gloriosa memoria, y de los Reyes de Inglaterra, y como se an asentado después en dicha Brujas en este presente tiempo de Sus Magestades, pues, a Dios gracias, Brujas y los Estados Baxos están en disposición de quietud o para ello bien asegurados.

Que los dichos capítulos o artículos, así ordenados o como más convenga, que dándomelos vuestra señoría los enviaré a su excelencia; y que, si se servirá, los firmará en nombre de la majestad del Rey mi señor y mandará sellar del sello real para que los entregue yo a vuestra señoría en nombre de su excelencia, dándome vuestra señoría en el mismo tiempo el traslado verdadero, asimismo en latín, de los dichos artículos o capítulos firmados de vuestra señoría, sellados con el real sello de la majestad de la Reyna, y entregándomelos en nombre de la majestad de la Reyna para que los envíe yo a su excelencia, haciéndose en ello lo que a vuestra ilustrísima señoría mejor parecerá que conviene al negocio.

46

1573. Abril-15, Nimega.

CARTA: El Duque de Alba a la Reina Isabel I de Inglaterra. *Acusa recibo del tratado de libertad de comercio entre España e Inglaterra negociado entre Guaras y Burleigh; lo envía al Rey para su ratificación y lo publicara en los Países Bajos.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 827-17L1.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Muy alta, muy excelente y muy poderosa Princesa: Yo me encomiendo muy humildemente en la buena gracia de Vuestra Magestad con avisalle que he recibido, por vía de Antonio de Guaras, los artículos firmados y sellados por milord Burley, del acordio que por mandamiento del Rey mi señor yo he hecho negociar con el dicho milord entre Vuestras Magestades, de lo qual yo me he alegrado infinitamente porque con esto el mundo conocerá que no embargante que tan buenas y antiguas amistades, alianças, confederaciones y inteligencias, por la intermisión que este tiempo ha avido del mutuo comercio, se ayan rompido o disuelto, como puede ser que se aya tenido opinión, pero que ni aun se han disminuido, y que lo que ha pasado solamente ha sido una casual ofuscación con manifiesta muestra de la indisolubilidad dellas entre tan buena hermandad como la que siempre ha avido y confío habrá siempre entre Vuestras Magestades, pudiendo asegurar a la vuestra que siempre se verá ser tal la voluntad del dicho Rey, mi señor, como soy cierto que muy presto lo hará entender a Vuestra Magestad, juntamente con el placer que por el respecto dicho él habrá recibido del dicho acordio que he embiado a Su Magestad, a fin que me envíe la ratificación, como no dudo la recibiré muy presto, que entonces la haré entregar a Vuestra Magestad para que dé la suya conforme a lo contenido en el acordio, el qual yo tengo firme confiança en Dios que redundará en Su servicio y de Vuestras Magestades y bien y prosperidad de sus payses y súbditos, suplicando a Su divina bondad lo quiera permitir así; y por mi parte me emplearé siempre, conforme a mis fuerças, en la conservación desta tan buena y fraternal amistad; y así haré publicar por acá el dicho acordio para el día señalado por él, en conformidad del escrito que por el dicho milord Burley se ha entregado al dicho Guaras, que me lo ha embiado; y allende desto haré cumplir todas las otras cosas en él contenidas, conque acabaré esta suplicando a Nuestro Señor, etc. De Nimega, a 15 de abril 1573.

47

1573. Abril-26, Greenwich.

CARTA: La Reina Isabel I de Inglaterra al Duque de Alba. *Muestra buena intención respecto al tratado de libre comercio entre España e Inglaterra y espera reciprocidad por parte española.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 827-171.2.

Muy caro y muy amado primo. Por vuestras cartas de 25 (*sic*), 15 de abril presente havemos entendido que haviendo recibido ciertos artículos que se os embiaron por Guaras, firmados de la mano del señor de Burley, semejantes a los que nos havían sido mostrados de vuestra parte, firmados asimismo de vuestra mano, no solamente haveis holgado mucho con ellos, principalmente porque por esta manera de proceder el mundo vería la continuación y reintegración de las antiguas amistades y confederaciones entre nos y el Rey Cathólico, nuestro buen hermano, pero también que nos queréis asegurar de la firme intención que el dicho nuestro hermano tiene de ratificar y cumplir lo contenido de los dichos artículos, sobre lo qual y nuestra firme esperança en su natural buena voluntad de hazer continuar buena amistad con nos y nuestros payses nuestra intención no es tampoco otra sino que lo contenido en los dichos artículos asimismo sea cumplido de nuestra parte, como también tomamos a muy buena parte la prompta voluntad que mostráis para hazer que se vea vuestra intención y el gran deseo que tenéis de adelantar lo dicho, no poniendo duda que perseverando vos en hazer buenos oficios entre nuestro dicho buen hermano, vuestro señor y nos, meresceréis loor y buenas gracias, así del dicho vuestro señor como de todos sus súbditos; como, asimismo, de aquí adelante esperamos ver por vuestra parte algunos indicios de buenos oficios con el buen tratamiento de nuestros súbditos que trataran por allá, de suerte que con esto ellos puedan con buena confianza continuar el antiguo entrecurso, en lo qual, cierto, los vemos muy temerosos, y ser persuadidos y incitados a hazello con grande dificultad. Nuestro Señor, etc. De Grenevich a 26 de abril 1573.

48

1573. Abril-[30, Greenwich].

TRATADO: Para el libre comercio entre España e Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 827-169.

OBSERVACIONES: *Copia del texto de la proclama firmada por la Reina de Inglaterra, según traducción de la época, para ser puesto a la firma del Rey de España.*

Copia del acordio firmado de la Reyna.

Aviendo avido estos años atrás interrupción del anciano comercio de los tratantes entre los reynos y tierras de la majestad del Rey de España y Reyna de Inglaterra, a causa de ciertas detenciones y arrestos hechos sobre los sujetos, vienes y naos de ambas las dichas partes, empero, no con intención de ninguno de los dichos príncipes que por ello se rompiesen o violasen las añçianas amistades y confederaciones, las quales siempre an estado entre ellos en su fuerça y vigor, o que por ello se dexase de continuar el dicho comercio, antes, como parece, los dichos arrestos an subcedido ocasionadamente por personas que no entendían el veneficio público o que no estaban de voluntad de favorecer la necesaria continuación de la tal añçiana amistad, acostumbrada y mantenida por el dicho comercio de los dichos sujetos de la una parte y de la otra; por lo qual, siendo la buena voluntad de sus dos Magestades el continuar la mutual amistad entre ellos y la restauración del dicho comercio, aviéndose esto tratado entre Sus Magestades por los ministros que les ha parecido, se ha acordado en nombre de Sus Magestades que cualesquiere sujetos de los dichos dos príncipes, de qualquiera condición que sean y de qualquiere reyno o tierra que asimismo sean, que después del principio del primer día de mayo que gozarán de los derechos y livertades como los tenían en qualquiere de los dominios de los dichos dos príncipes, y que dende el dicho tiempo en adelante podrán continuar en su mutual comercio de mercaderías, como acostumbraban antes de los dichos arrestos; y porque se entiende que todas ocasiones de controversias o diferencias que se an ofrecido entre los sujetos de los dichos dos príncipes, después de los dos dichos arrestos, que an de ser oídas y determinadas, se ha ordenado que la restitución del dicho comercio quedará firme desde el dicho primero de mayo durante el tiempo de los dos años, con intento que serán nombrados comisarios por los dichos dos príncipes dentro de dos meses después del dicho primer día de mayo, para que puedan, con diligencia, oyr, ordenar y determinar las dichas diferencias, y en caso que no lo pudieren hazer para la fin de los dichos dos años (no dispensando los dichos dos príncipes en este tiempo más larga continuación de dicho comercio), que no se aya de hazer arresto de ninguna cosa llevada o navegada a las tierras de los dichos dos príncipes durante el dicho tiempo de los dichos dos años.

Por lo qual ha parecido a la Magestad de la Reyna cosa conveniente y necesaria, como asimismo está concertado con el dicho Rey de España, que mandará hazer lo mismo de notificar a todos sus sujetos lo dicho para que ellos puedan como mejor les convendrá y les será a propósito, el frequentar en las tierras del dicho Rey y gozar del sobredicho comercio de mercaderías, como hazían antes del dicho arresto y como les hera permitido, encargándolos de no dar ocasión de ofensa al dicho Rey o sus tierras, antes governarse por tal suerte que la amistad entre los dichos príncipes y el comercio entre los dichos sujetos pueda continuar en honor y confort de dichos príncipes y para mutual concordia y veneficio de sus sujetos; y lo mismo está acordado que se cumplirá con los sujetos del dicho Rey que vendrán a qualquiere dominio de Su Magestad, los quales serán favorecidos asimismo en conservación del comercio y tráfica, como se ha hecho en tiempo pasado antes del dicho arresto.

Este acordio está a la letra, como el que embió el Duque en francés.

1573. Abril-30, Greenwich.

PROCLAMA: Del tratado para el libre comercio entre España e Inglaterra.

ARCHIVO: AGS. E-Inglaterra. Leg. 827-74.

OBSERVACIONES: Publicada en Inglaterra en mayo de 1573; editada por Richard Iugge, Londres, 1573. Texto en inglés del doc. 48.

By the Queene.

A Proclamation for the restitution of the intercourse betwixt the kingdome, countreys, and subiectes of the Queene: maiestie and the king of Spayne.



Here of late yeeres thise hath ben an intermission of the late auncient entercourse of merchantes betwixt the Kingdome & Countreys of the Queenes Maiestie of Englande, and of the King of Spayne, by reason of certayne stayes, & arrestes made of diuers subiectes on both partes, with their goodes and shippes, without any intention of epyther the sayde Princes to breake or violate the auncient amities & considerations continuing in force betwixte them, or to discontinue the sayde entercourse: but that as it appeareth the same arrestes hath ben occasioned by persons not vnderstanding the benefite, or not willing to fauour the necessarie continuance of such an auncient amitie, nourished and magnified by the free entercourse of the subiectes on epyther part. So it is, that both their Maiesties good intentions towards the continuance of their mutual amitie, and the restoring of the sayde entercourse, being made knowen from the one to the other, by such their good ministers as haue ben herein bled: Therefore it is in their names accorded, that all maner the subiectes of both the sayde Princes, of what Kingdome or countrey to euer the same be, from the beginning of the first of Maye now instant, shall and may haue and enjoy the same ryghtes and liberties, as they had in any of the dominions of epyther of the sayde Princes: and that they may from the sayde tyme vse the lyke mutuall entercourse for merchandises, as they were lawfully accustomed before the sayde arrestes. And for that it is meant that all occasions of controuersies or differences that hath happened betwixt the subiectes on epyther part since the tyme of the sayde arrestes shoulde be hearde and determined: it is ordeyned that this restitution of the entercourse, shall remayne from the sayde first day of Maye, during the space of two yeeres, to the intent that Commissioners to be appointed by the sayde Princes within two monethes after the sayde first of Maye, may speedily heare, order, and determine suche differences: whiche yet they shoulde not be able to do, yet at the ende of the sayde two yeeres, if by the sayde Princes in the meane tyme it be not otherwise provided for continuance of the sayde entercourse, no new arrestes shoulde be made of any thynges brought into the countreys of epyther of the sayde Princes during the tyme of the sayde two yeeres, but that all thynges shall remayne to the owners, without any disturbance to be bled within the Realme, or charged out of the same, at any tyme within thres monethes after the ende of the two yeeres.

Wherfore the Queenes Maiestie hath thought it necessarie, lyke as it is agreed that the sayde King of Spayne shal do the lyke, to notifie to all her subiectes the premises, to thintent they may, as they shal fynde meete and conuenient, refoxe to the countreys of the sayde King, and there vse the lawfull entercourse of merchandise, as before the late restrynt was lawfully by them bled: Charging them to geue no occasion of offence to the sayde King, or his Countreys, but to behaue them selues in such sorte, as the amitie betwixt the sayde Princes, and the entercourse betwixt their subiectes, may continue to the honour and comfort of the Princes, and to the mutuall con corde and benefite of their people. The lyke wherof it is accorded shalbe performed on the sayde Kinges part for hym selfe, and his subiectes refoxyng into any of her Maiesties dominions, to whom also shalbe shewed the fauour, for magnifyng of their entercourse and traffique, as in tyme past before the arrest hath ben.

Given at her Maiesties manour of Greenwich the last day of April, 1573, in the thirteenth yeere of her highnes reigne.

God saue the Queene.

Imprinted at London in Powles
Churchyard, by Richarde Iugge, Printer to the Queenes
Maiestie.

Cum privilegio Regie Maiestatis.

1127

ARCHIVO GENERAL
DE
S. M. N. S.

50

1573. Junio-2, San Lorenzo el Real.

ORDEN: Felipe II al corregidor de Vizcaya y otras autoridades peninsulares. *Comunicación del tratado del libre comercio con Inglaterra para cumplimiento.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 827-167.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Porque se a concertado de abrir el comercio de mercaderías de entre estos reynos y el de Inglaterra por cierto tiempo, os mandamos que, entretanto que otra cosa ordenamos, los navíos ingleses y gente que oviere venido y viniere en ellos a los puertos de ese Señorío después del dicho concierto, y las mercaderías que ovieren traído y traxieren, no los enbarguéis ni detengáis sino que los dexéis libres para que los dichos navíos y personas inglesas puedan bolver al dicho Reyno de Inglaterra, y los dueños de las dichas mercaderías o las personas a quien vinieren dirigidas las vendan y dispongan dellas libremente a su voluntad, no obstante la proybición que tenemos hecha para que no vengan ningunos navíos del dicho Reyno ni traigan mercaderías dél, y los que lo hizieren así y traxieren se arresten. De San Lorenzo el Real, a 24 de junio de 1573 años. Yo el Rey. Refrendada de Delgado Singenal.

Ydem, al de las Quatro Villas de la Costa de la Mar.

Ydem, al de Guipúzcoa, con el pié.

Ydem, a Vespasario.

Ydem, al Corregidor de Asturias.

Ydem, al Regente y Alcaldes Mayores de Galizia.

Ydem, al Corregidor de La Coruña.

Ydem, al de Vayona.

Ydem, al Asistente de Sevilla.

Ydem, al Alcalde Mayor de Sanlúcar.

Ydem, al Puerto de Santa María.

Ydem, al de Ayamonte.

Ydem, al Corregidor de Cádiz.

Ydem, al de Xerez de la Frontera.

Ydem, al de Gibraltar.

Ydem, al de Ronda y Marbella, para lo de Ronda.

Ydem, al de Málaga y Vélez.

51

1573. Julio-30, Londres.

CARTA: Antonio de Guaras a Lord Burleigh. *Notificación de que en España y Flandes se ha dado orden para el cumplimiento del tratado de libre comercio.*

ARCHIVO: BM, Lans, 17.

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y posdata ológrafa. Publicado en HUME, vol. II, doc. 388.*

Ilustrísimo señor.

Después que últimamente besé las manos de vuestra ilustrísima señoría no he recibido carta de su excelencia del Duque de Alva y tengo por cierto que no tardará, en que me mandará dar aviso de que no solamente la Magestad del Rey mi señor mandará guardar cumplidamente lo acordado, pero que asimismo me embiará su excelencia la ratificación de Su Magestad dello; y conforme a lo que vuestra señoría me encargó que le diese aviso de lo que sobre ello entendiese, le tengo de presente de un amigo de Madrid, de 28 de junio, en que me escribe que Su Magestad avía mandado que al pie de la letra se guardase todo lo acordado entre su excelencia y vuestra señoría, mandando que los ingleses fuesen en todos sus dominios bienvenidos y que se les hiziese todo favor y buen tratamiento conforme a la buena y antigua amistad entre aquellos Reynos y estos de la Magestad de la Reyna. Y deseando hazer a vuestra señoría servicio, quedo rogando a Nuestro Señor que con aumento de más estados guarde la ilustrísima persona de vuestra señoría como vuestra señoría desea. De Londres, a 30 de julio de 1573.

Después, a la ora, he recibido aviso de Flandes de la confirmación de lo dicho, por carta de 26 deste; asimismo, de que avían executado los soldados de Arlan, los ingleses excepto; y de Emveres me escriben que su excelencia avía escrito sobre que al señor don Christóval Hatton, capitán de la guardia de Su Magestad, se hiziese todo servicio. Ilustrísimo señor. Besa las manos de vuestra señoría su servidor. Antonio de Guaras.

Since I last saluted your Lordship I have received no letter from the duke of Alba, although I am sure that he will not delay in ordering me to inform you that my master the King will punctually fulfil the agreement entered into. I am also sure that his Excellency will send me his Majesty's confirmation of it. In accordance with your Lordship's request that I should let you know what I hear about it, I may say that I have a letter from a friend in Madrid, dated 28th June, saying that his Majesty had ordered the scrupulous fulfilment of all that had been arranged between your Lordship and his Excellency. He has ordered, at the same time, that the English shall be welcomed in all his dominions, and shall receive all favour and good treatment, in accordance with the ancient friendship between the two countries. London, 30th July 1573.

Postscript: I have since received letters from Flanders, dated 26th instant, informing me of the confirmation of the agreement, and that all the soldiers from Haarlem had been executed excepting the English. I hear from Antwerp that his Excellency had written saying that every attention was to be shown to Sir Christopher Hatton, captain of her Majesty's guard.

52

1573. Septiembre-22, Cartagena de Indias.

CARTA: Francisco Bamonde de Lugo a Felipe II. *Actividad pirática inglesa y francesa en la costa americana. Previsiones tomadas. Modo de actuar de los piratas. Expediciones para poblar las provincias limítrofes.*

ARCHIVO: MN, Ms. 36, col. FN, t. XXVII, doc. 47; proc. AGI.

Sacra, Católica, Real Magestad. En los galeones de Vuestra Magestad del cargo del Adelantado Pero Menéndez, que partieron de este puerto a 8 de julio, escribí a Vuestra Magestad lo que hasta en aquel punto había que avisar; y por creer que Dios les habrá dado buen viage no hago duplicado con ésta. De entonces acá lo que se me ofrece de avisar a Vuestra Magestad es que esta costa desde el Cabo de la Vela hasta Veragua está llena de cosarios ingleses y franceses, los cuales andan tan atrevidos que con quarenta hombres poco más, según me ha escrito el presidente de Panamá, entraron una noche habrá cincuenta días en Nombre de Dios y hallando durmiendo el pueblo y bien descuidado rompieron las ruedas y exes de la artillería y la bolcaron, y dieron al arma y la pusieron en términos de perderse; y por ser el caso tan temerario, y por un hombre de aquel pueblo a desora matalles una trompeta, ellos propios, de suyo, sin ver quien les contrastase, se bolvieron a embarcar a mucha priesa dexando muertos y heridos de los del pueblo algún número de gente, sacando del puerto los navíos que había; y del río de Chagre sacaron y tomaron otros vareos y fragatas. Y han andado y andan barriendo esta costa, tomando todos los navíos que vienen sobre ella, que han sido hartos; y entre ellos tomaron un navío de aviso que por orden de Vuestra Magestad me dicen venía despachado por la Casa de la Contratación de Sevilla, y que traía cierta munición para esta ciudad y Nombre de Dios, el qual navío se perdió por no traer piloto; pudiendo tomar este puerto, no lo conoció y pasó adelante, y lo tomaron junto a do dicen la Cabeza de Cativa, y ha sido gran mohina haver perdido estas municiones porque fueran de grande importancia. Antes que estos franceses entrasen en Nombre de Dios, yo embié tres navíos de armada sobre ellos con muchos hombres de guerra bien pertrechados con armas, artillería y municiones, y por algunas causas que les movieron algunos de los que allí yvan, contra la orden que yo les había dado, dexaron de seguillos al mejor tiempo y se bolvieron: lo qual visto por mí quise remediallo y reformar la dicha armada y bolvella a embiar; y para tomar lengua adonde andavan, embié algunos varquillos ligeros para que entendiesen por la costa azia donde estaban; y en este tiempo los cosarios se habían escondido para hazer el tiro que tengo dicho de Nombre de Dios, y así no parecieron, creyendo serían ydos; y por los dueños de los navíos que traía yo de armada, que andavan de buena bolla sin interese, me hizieron instancia que los licenciase para entender en sus haziendas, y así me fue forzado hazello y mi intento no hubo efecto. Después de esto, y pasado lo del Nombre de Dios se han engrosado y tienen tomados los puertos de toda esta costa dándome al arma cada día aquí, a la qual tengo bien avisada al Río de la Hacha, Santa Marta, Nombre de Dios y Veragua. Ellos no hazen daño con sus navíos, sino con las lanchas que traen ligerísimas, que alcanzan y huyen como y quando quieren; y con éstas barren todos los rincones y sacan los navíos de los puertos, y con estas lanchas se meten en todos los agujeros y escondrijos, no teniendo temor de nadie que les pueda contrastar; y es el daño tan grande, que hazen cesar los tratos y comercios que tienen unas provincias marítimas con otras, y los moradores no pueden usar de sus frutos y grangerías, y esto es tan en excesivo grado que no sé como ponderallo a Vuestra Magestad. Como es tierra de tantas ysas, puertos y tierras hiermas esta costa, hallan en muchas partes comodidad para su propósito, hasta hazer lanchas y bergantines de nuevo en tierra y dar carenas y montes a sus navíos; y es cierto que si me huviesen hallado con una sola galera, aunque dos es lo más cierto, y teniendo licencia de Vuestra Magestad, los huviera ojeado, preso o echado a fondo, porque es el vaxel que más señor sería de otros navíos por esta mar y costa. Y si la memoria y aviso que yo di por escrito a Vuestra Magestad en su Real Consejo de Yndias, al tiempo que me vine a servir esta governación, fuese aceptar a Vuestra Magestad, le prometo en ley de fiel ministro y vasallo que sería la cosa más acertada usar della y de los apuntamientos en ella contenidos; y no digo yo dos galeras, que son las que de razón había de haver en esta costa, ni una, que a falta de dos podría hazer fruto; pero si con una escusa-galera de diez y nueve o veinte vancos yo me hallara, les hubiera hecho escusar, con licencia de Vuestra Magestad, el daño que han hecho y algunos otros que tienen ánimo y avilanteza para hazer; porque el uso de su corso destos es dexar sus navíos escondidos en las islas de Captiva, Barú, Isla-Fuerte y San Bernardo, y otras que hay a su comodo con muy poca gente; y la que traen la echan en las lanchas con que andan haziendo sus saltos; y para estas lanchas el alcanzallas y arrobinallas es la galera y para tomar los navíos a su salvo; y la experiencia de estos jamás se ha visto tan a la clara como agora. No me parecía cumplía con lo que debo, si no truxese a la memoria de Vuestra Magestad esto como cosa de grande importancia, y tanta quanta no sé como podello encarezer. Serían estas galeras de tan poco costo quanto pareze por la dicha memoria que di en el Real Consejo de Yndias de Vuestra Magestad. Y siendo la voluntad de Vuestra Magestad que estas dos galeras guarden esta costa y provincias desde la Margarita, Cubagua y Venezuela,

Cavo de la Vela, Santa Marta, Cartagena, Nombre de Dios, Veragua hasta Honduras, se han de colocar en este puerto de Cartagena, a donde ha de ser su estancia y morada, porque es el verdadero lugar para el efecto susodicho que contiene más

calidades para ello; y han de ser galeras que demanden poca agua porque puedan seguir las lanchas hasta tierra, porque como no han de huir ni alcanzar ni recatear con otras sus semejantes, aunque éstas tengan más plan y no sean tan ligeras, no importa; y va mucho en que puedan andar sobre los bajos, andando estos corsarios en estas grangerías de las lanchas, porque se han hallado bien con ellas y han hecho muchas presas a su propósito. Ningún otro instrumento de navíos será parte a echar los corsarios de estas costas, si este de galeras no. Traen de industria navíos chicos de muy poco porte y métenlos a donde ningún navío grande los pueda alcanzar, y son tan veleros que no temen qualquier otro navío; y así no faltarán de ser muy continuos en invernarse por acá cada un año, como han hecho éste, si no hay quien los ojee y haga perder el uso; y si no hay orden en desarraigarse de por aquí, la mayor parte de los vezinos que viven en esta costa con sus tratos y grangerías, de una provincia marítima en otra, visto que estos corsarios se los impiden, desamparán la costa y se yrán la tierra adentro a otras partes, sin otros muchos inconvenientes que podría especificar a Vuestra Magestad. Las galeras han de venir de España hechas con todos sus pertrechos y cada una con su cómitre práctico, y algunos pocos remeros viejos, galeotes, para que impongan la chusma nueva; mandando Vuestra Magestad ver la dicha memoria que yo así dexé sobre este caso en el dicho Real Consejo de Yndias, y do se contiene la forma como se han de fabricar, armar, usar y continuar, y sustentar a poca costa de Vuestra Magestad, y como el mantenimiento no les ha de costar nada, y la gente que en ellas ha de estar ha de ser poca, porque como no ha de haver batalla de manos, sino de artillería, y en las ocasiones se les echará gente que hay en esta ciudad de ordinario, con quinze hombres que tenga cada una con marineros y todo, le bastarán; y bastarán también que sea una galera de veinte y cinco vancos, y una galeota de diez y ocho o diez y nueve vancos, y no han de menester más compañía, porque estos dos serán señoras desta mar y costa, como tengo dicho.

Estando anoche escribiendo ésta a Vuestra Magestad, y llegado a este punto desta carta, me tocaron al arma ciertas centinelas de la guardia de esta ciudad. Savidó el caso fue una lancha que havia tomado dos navichuelos, y el uno se llevaba y el otro soltó con la gente de entrambos, y venía a surgir a tierra. Los robados informáronme que los dichos franceses havían entrado por el río Grande de la Madalena arriva diez o doze leguas hasta una varranca, que es desembarcadero de los que vienen del Nuevo Reyno, que se llama de Malambo, cosa que jamás hasta hoy havían hecho, entrar en este río, y robaron lo que allí havia de algunos mercaderes, cosas de ropa y mantenimientos. Bien pudiera haver salido a ellos con mi persona y apretalles, y pudiera ser ponelles en aprieto, pero considerando que para esto havia de descamar esta ciudad de artillería y gente y armas, y que ydo yo por una parte podría haver peligro en ella por otra, y que lo que más es mandado es guardalla, me he abstenido de lo hazer, aunque he visto ocasiones por los ojos bien en la mano. También veo que sus navíos son muy más ligeros que los que yo pudiera llevar; y ansimismo he sido avisado de la ciudad de Santo Domingo que Vuestra Magestad ha embiado allí cédulas de aviso de que han salido mucho número de navíos de corsarios de Francia y de Inglaterra para estas partes, y así estoi muy vigilante y puesto en hato de guerra, haziendo algunos reparos en las partes mas flacas desta ciudad, y estoi haziendo una disciplina milicie de negros, de esclavos de los vezinos de esta ciudad, dándoles sus capitanes y maestre de campo, y haziendo dellos propios mandadores y demás oficiales. Estoi haziendo a mucha priesa doscientas rodelas de duelas de pipas, y me están haziendo en diversas partes trescientas picas de bara del campo, que salen tan buenas casi como las que vienen de España; y me comienzan a traer y a juntar trescientos arcos con sus flechas tocadas de yerva. Hazerse han de cueros de vacas algunas armaduras de cabeza y de cuerpo porque está esta tierra muy desproveída de armas. Tengo siete o ocho mil puyas tocadas de yerva para ponelle al enemigo por la parte que me quisiere acometer a entrar. Con esto y con la dicha disciplina de negros, que serán hasta trescientos, y con la gente del pueblo, y sobre todo con el ayuda de Dios, defenderé a qualquiera enemigo poderoso que me quiera buscar, y espero que todos los que están debaxo de mi mano harán el dever. Con todo esto suplico a Vuestra Magestad, pues las municiones que tengo dichas traía el navío de aviso, tomadas por estos corsarios no allegaron a salvamento, sea servido mandarse me embie alguna munición de pólvora de artillería y de arcabuzería y plomo y cuerda, y algunas balas de artillería de diez e ocho y veinte hasta veinte y cinco quintales, y se me imbien algunos morriones y celadas de ynfante y algunos arcabuzes, que en todas las Yndias no hay lugar que más necesidad dello tenga que esto, por ser el concurso de todos los corsarios que vienen a estas partes. Y sobre todo, aviso a Vuestra Magestad que no tengo pieza de artillería que sea para poder ojear ni alcanzar, porque toda es chica; y tiene esta tierra y puerto grandísima necesidad de dos culebrinas para ojear a lo lexos, y una media para un fuertezillo que guarda un voquerón del puerto, porque esta tierra el sitio de la naturaleza lo hizo tan flaco que si no es por manos, armas y artillería, no se puede hazer fuerte.

Visto que en esta tierra havia mucha gente perdida olgazana que hazía poco fruto en ella y que del ocio suelen nacer malas imaginaciones y inclinaciones, teniendo muy gran noticia, cosa bista y paseada por gentes desta tierra, de ciertas provincias de yndios que están en los limites y demarcación desta governación, que se llama las provincias de entre los dos ríos de Cauca y la Madalena, y de la Cimitarra y Zemite, embiándome a ofrezzer ciertos caziques de la sierra de azia estas provincias la paz y comunicación con cristianos, parescióme ser cosa combiniente al servicio de Vuestra Magestad, por ser estas dichas provincias de mucha cantidad de naturales de gran riqueza de oro, y minas y sepulturas, a lo que dicen, acordé embiar ciento y treinta soldados muy bien pertrechados a probarlas, porque es tierra muy cerca y muy pared y medio de casa, como dicen, dándoles por caudillo un vezino principal y rico desta governación que se ofreció a gastar para ello de su hazienda. Espero grande acertamiento, y si la tercia parte de lo que dicen subceder ser, ninguna parte de las Yndias será tan rica. Al dicho mi teniente general le he dado la instrucción que con ésta imbió a Vuestra Magestad, para que en el discurso de su jomada la guarde y cumpla. Suplico a Vuestra Magestad mande que se vea en su Real Consejo y se aprueve mi buen intento y deseo, que es de acertar en el servicio de Vuestra Magestad siempre, y se me imbien nuevas provisiones y facultades para ello, según lo ordinario, porque también este verano que viene pienso embiar otra vanda de gente a poblar las provincias de Vrava, Maritue y Fuango, parte de do tengo nuevas noticias de muy riquísimas minas, asimismo, con caudillo que gasta en ellas su hazienda; Vuestra Magestad en estos casos no pone ni gasta cosa alguna más de los papeles que para ello será servido de mandarme imbiar; y espero en la misericordia de Dios que mi trabajo y buena intención redundará en mucho fruto y Vuestra Magestad será muy servido. También he embiado a reedificar, labrar y continuar las minas de San Bartolomé por una cédula que hallé aquí de Vuestra Magestad, en que lo manda.

Vuestra Magestad los días pasados proveyó en vezino de esta ciudad llamado Jorge de Quintanilla la jornada y poblazón del río del Darién, provincia apegada a la demarcación desta mi governación, ya cosa muy olvidada que ha muchos años que en ella no trata christiano alguno, aunque a los principios de las conquistas de estas Yndias algunos de los aque allí fueron con gente perdieron muchos españoles que allí llevaron, o por no ser prácticos, o por no entender las cosas tan bien como agora están entendidas, o por sus culpas se perdieron; y este dicho Jorge de Quintanilla, aunque quiso intentar el poder yr allá, faltáronle todos los requisitos necesarios, como fue posible gente y pertrechos, edad y salud y otras circunstancias necesarias para el caso, no fue; y él está tullido en una cama para morirse ha muchos días, pobre y muy viejo y quitado de intentar la

dicha jornada; y para hazerse, de ninguna otra parte se puede intentar si desta governacion no, por la vecindad y comodidad que hay aquí para ello, porque entre vezinos pertrecharán la dicha jornada muy fácil; y pues que aquello está perdido y este dicho Jorge Quintanilla no ha de usar de sus poderes, e yo tengo nuevas inteligencias y noticias en la dicha tierra y tengo un hombre principal vezino de esta governación y facultoso que gastará lo que fuere menester para esta jornada, y así me lo ha ofrescido con la ayuda que yo le diere, yrá en mi nombre. A Vuestra Magestad no le ha de costar nada porque entre el dicho vezino y yo gastaremos y esponderemos lo que fuere menester, sólo con que Vuestra Magestad me haga merced de ayudarme con cien licencias de negros que se meterán en la tierra y darme bastantes poderes, según se dieron a los pasados, me prefiero a poblar las dichas provincias e hazer lo que otros no han sido parte para ello sin que Vuestra Magestad gaste de su real hazienda cosa ninguna; y será el año que viene, siendo Vuestra Magestad servido proveerme los poderes, títulos y capitulaciones que para ello se requiere, porque como hombre que tengo experiencia ya destas cosas, procuraré huyr de los errores en que otros cayeron, por do les fue impedido el buen efecto de sus jornadas, teniendo en todo atención al servicio de Dios y de Vuestra Magestad, como se verá por la instrucción que yo he dado al capitán Yuste de la Guerra, mi teniente, que he embiado a la dicha poblazón arriba contenida. Y en el despacho desto hará instancia persona que de mi parte acudirá a Vuestra Magestad y a su Real Consejo. Con ésta embío a Vuestra Magestad información que aquí se ha hecho de los daños que hazen estos cosarios. Vuestra Magestad sea servido mandarla ver en su Real Consejo para que ayude, e incite el breve proveimiento de lo que fuere menester.

Yo estoi visitando la hazienda de Vuestra Magestad en esta governación, y esaminando las cuentas della hallo algunas cosas en que escarvar y ando rastreando la averiguación de la verdad conforme a la cédula y comisión que para ello Vuestra Magestad me ha mandado dar; y para esto tube necesidad de embiar a la ciudad del Nombre de Dios a los oficiales de la real hazienda de Vuestra Magestad que allí residen a pedillos por una requisitoria inserta en la comisión de Vuestra Magestad, me embiasen el traslado de las fes y despachos que el contador de Vuestra Magestad desta ciudad ha hecho allí de tal año a tal año en casos de registros, negros y ropa, encaresciendo lo que importava a la real hazienda de Vuestra Magestad, embié persona propia a ello. No lo quisieron hazer, ni dárme los, poniendo escusas y pidiéndome doscientos pesos para sacallo y otros términos en que en efeto no he podido conseguir el intento para que los embiava a pedir; y porque importa al servicio de Vuestra Magestad para averiguar los casos de su real hazienda, será servido mandar al fiscal de su Real Consejo de Yndias me haga despachar cédula de Vuestra Magestad para el caso, y Antonio de Villegas, su contador, para que solicite la brevedad que combiene, porque no habiendo esto habrá de cesar el poder embiar las cuentas a Vuestra Magestad en esta flota, y con tanto quedo rogando a Dios Nuestro Señor que la sacra, católica, real persona de Vuestra Magestad guarde y prospere con aumento de muchos reynos y señoríos por muchos y largos años, y le dé felicísimas Vitorias contra sus enemigos, como este su humildísimo vasallo y criado le desea. De Cartagena, y septiembre, 22 de 1573. Sacra, Católica, Real Magestad. Besa los pies y manos de Vuestra Magestad, su humilde siervo y vasallo y criado, Francisco Bamonde de Lugo.

53

1574. Enero-7.

MEMORÁNDUM: *Francisco Ortiz de Monesterio. Necesidades de naos en Vizcaya, Guipúzcoa y las Cuatro Villas de la Costa de la Mar.*

ARCHIVO: *MN. Ms. 31, col. FN, t. XXH, doc. 26; proc. AGI.*

Ilustrísimo Señor. La orden que me parece se podría tener para que en Vizcaya y Guipúzcoa y las Quatro Villas de la Costa de la Mar hubiese muchas naos de que al presente hay tan gran falta, es la siguiente:

Primeramente, que pues Su Magestad tiene dados 28 mil ducados para que se presten a los que hicieren naos de 300 toneles arriba, a dos ducados por tonelada, que sobre estos 28 mil ducados se habrían de añadir hasta 50 mil, que son 22 mil ducados más, y destos se habrían de prestar a todos los que hiciesen naos de cien toneladas arriba, porque tanta necesidad hay de naos de porte como de las mayores así para pelea como para carga, y que se les prestase a quatro ducados por tonelada; y a los que las hiciesen de 200 toneles arriba se les prestase algo más.

Ytem. Atento que Su Magestad ha mandado que a los que hiciesen naos de 300 toneles arriba se les dé cada año diez mil maravedís por cada centenal de toneladas, y se les pagan mal, que antes que lo cobran gastan en la cobranza más de la mitad de los que han de haber y se les dilata mucho tiempo la paga, que Su Magestad mandase dar orden para que se les pagase de contado y sin dilación, para que se animen a hazer naos grandes.

Ytem. Que Su Magestad habría de elegir persona natural y vecino de la dicha costa que fuese hábil y abonado, en cuyo poder estuviesen los dichos cinquenta mil ducados para que éste tal los prestase a los que quisieren fabricar naos por la orden que se dice arriba en el primer capítulo, el qual supiese arquear las tales naos que se fabricaren; y por su trabajo se le podría dar cien mil maravedís cada año, que siendo vecino y natural de la dicha costa le bastan, pues casi no ha de salir de su casa para hazer el dicho oficio; y ahorrarse han mil y docientos ducados que se han dado cada año a Christóval de Barros, que es el que ha hecho el empréstito de los 28 mil ducados, que si esto va adelante, en salarios se vendrá a consumir todo.

Y para que las dichas naos anduviesen bien armadas, Su Magestad mandase prestar a cada nao quatro piezas de artillería de bronce conforme al tamaño y necesidad de cada una, pues hay artillería en estos reynos en partes que no sirben de nada, con que los dueños de las dichas naos se obligasen a volber la artillería que recibiesen cada y quando que por Su Magestad les fuese mandado, no la habiendo perdido en la mar, o no se la habiendo tomado enemigos; y para que la hacienda de Su Magestad andubiese más segura, que los dichos dueños de naos que resciviesen la tal artillería, la asegurasen a su costa como han de asegurar sus naos y con las mismas condiciones, de manera que asegurándola no tiene peligro el valor della, sino en caso que los enemigos

la tomen; y desta artillería de bronze tienen grandísima necesidad las naos de aquella costa, porque no traen sino artillería de hyerro, la qual es muy inútil sin compañía de alguna artillería de bronze, y los que hazen naos en aquella tierra no son tan ricos que puedan comprar artillería de bronze.

Ytem. Atento que en las Cortes de Toledo del año 60 se mandó por pregmática que ningún dueño de nao se pudiese asegurar de enemigos, Su Magestad mandase que lo mismo se entendiese con los mercaderes que cargan sus lanas y otras mercaderías, porque como ellos se aseguran de todo peligro no tienen cuenta ni cuidado de mirar si las naos en que cargan son buenas o malas, viejas o nuevas, y si van bien artilladas y armadas, o si lleban suficiente copia de marineros y de buena gente y bien armada, lo qual sería de otra manera si no se asegurasen de enemigos, porque tendrían gran cuidado y vigilancia de que las naos en que imbian sus mercaderías fijasen bien armadas de piezas de artillería, y arcabuzes, y vallestas, y picas y otros aparejos de guerra, y de buena gente, suficiente para la navegación y para pelear quando se ofreciese, aunque diesen algo más de flete.

Y porque en las riveras de Vilbao, Varacaldo y Portugalete, donde se solían hacer muchas naos y es muy acomodado para hacerlas, hay gran falta de madera y tablazón para la fabricación dellas por haberse gastado la mayor parte de los montes que solían haber cerca de las dichas riveras, Su Magestad mandase dar orden para que se hiciese camino carretero desde los valles de Oquendo, Salzedo y Gordojuela, donde hay muchos y muy buenos montes para madera y tabla, a las dichas riveras; y estos caminos se podrían hacer a costa de los lugares que resciviesen aprovechamiento, con que Su Magestad ayudase con alguna parte por ser la tierra pobre; y para que esto llebase mejor efecto, habrá Su Magestad de nombrar persona de la misma tierra con un moderado salario, al qual se diese amplia comisión para que hiciese hacer los dichos caminos, y repartiese entre los dichos lugares que resciben aprovechamiento la costa que se hiciese en los hacer, sobre el socorro que Su Magestad diese.

Ytem. Que Su Magestad mandase que se executase con mucho rigor la pregmática que dispone que ningún navío extranjero pueda cargar en estos reynos haviendo navíos de los naturales, para que a los naturales que hiciesen las dichas naos no les faltase carga y se animasen a hacer muchas naos.

Ytem. Que Su Magestad mandase que entre las naos de cien toneles arriba no se pudiesen quitar la carga una a otra por vía de mayoría, y se habría de derogar la pragmática que sobre esto habla, atento que muchas personas que no pueden hacer naos grandes las harían pequeñas si no fuese por este inconveniente.

Ytem. Que Su Magestad mandase que las naos que llebasen lanas a Flandes y a otras partes no pudiesen estivar las sacas, o a lo menos no en tanta manera como usan a estivalas, porque con la dicha estiva meten a una saca de lana en menos de la mitad del bulto que tiene, por donde se abren las naos y se atormentan y destruyen, que de dos viages adelante no son para navegar, sino con muy gran peligro dellas y de los que las navegan.

Y haciéndose lo arriba contenido, espero en nuestro Señor que habrá muchas naos y muy buenas y bien armadas, y será Su Magestad señor de la mar teniéndolas sus súbditos y vasallos; y siempre que quiera hacer armada por la mar tendrá suficiente copia de naos, y habrá artas para navegarse las mercaderías: y esto me parece debaxo de corrección de otro mejor juicio y parecer, y lo firmé de mi nombre. Francisco Ortiz de Monesterio.

54

1574. Principios.

MEMORÁNDUM: Gregorio de Ugarte a Felipe II. *Navíos disponibles para integrarse en la armada de Pedro Menéndez de Avilés y relación de los que se han perdido por las represalias de Inglaterra y la jornada del Duque de Medinaceli de 1572.*

ARCHIVO: MN, Ms. 31. col. FN, t. XXII. doc. 31; proc. AGI.

RELACIÓN DE LAS NAOS Y NAVÍOS QUE HAY EN LAS QUATRO VILLAS DE LA COSTA DE LA MAR Y SEÑORÍO DE VIZCAYA.

En la villa de San Vicente de la Barquera habrá como 50 ó 60 chalupas de porte de hasta 40 e 80 toneles que ban a la pesquería de cabo de Aguer e Yrlanda, que es el trato que siempre usan.

En la villa de Santander, donde solía haber algunas naos, no hay que quatro o seis navíos pequeños de 30 a 40 toneles.

En la villa de Laredo no hay nao gruesa ninguna más de 10 ó 12 navíos pequeños de porte, de 40 a 80 toneles.

En la villa de Castro no hay nao ninguna más de hasta ocho o doze navíos pequeños que no llegan a 40 e 50 toneles.

En la villa de Portugalete, donde había agora siete y ocho años treinta naos gruesas de 300 a 600 toneles, no hay ninguna más de dos que están en astilleros; y de más de 60 navíos de 40 a 50 toneles, no hay que siete o ocho, que son los siguientes:

Una nao que está en astilleros del capitán Gregorio de Ugarte de 530 toneles.

Otra nao que también se fabrica de Domingo de Larrea de 300 toneles. Otra nao de Pedro de Castillo, de 200 toneles.

Otra nao de Juan de Vallecilla Ugarte, que también se fabrica ahora, de porte de 200 toneles.

Un galeón de Pedro de Herrada de porte de cien toneles.

Otro de Sancho de Samin de porte de otros cien toneles.

Hay más otros 10 ó 12 navíos pequeños de 40 a 60 toneles.

Un navío de Juan de Larrea, de porte de cien toneles.

En la villa de Vio no hay nao ninguna, eceto una del capitán Lope de Lusarra, difunto vecino de Deusto, de porte de 500 toneles machos y hasta seis navíos pequeños de hasta 50 ó 60 toneles.

En la Villa de Plazencia no hay que quatro o cinco navíos de 30 a 60 toneles.

En la Villa de Bermeo no hay ninguna más de hasta siete o ocho navíos pequeños de hasta 30, 50 toneles.

Lequétio no hay nao que una del capitán García de Uribe, de porte de 250 toneles, y hasta 7 y 8 navíos pequeños de 40 a 60 toneles.

Ondárroa hay una nao de Juan de Ayardía de porte de 400 toneles, y otros navíos pequeños de hasta quarenta toneles. La causa porque en esta costa de Vizcaya, donde tanta cantidad de naos gruesas a havido antes y no las hay, es que desde 1.º de enero de 69 a esta parte que la Reyna de Ynglaterra hizo represalia en su Reyno, se han perdido mucha cantidad que son las siguientes:

De Laredo, una nao de Antonio Martínez de la Torre de quatrocientos toneles. De Francisco de Uro y otros vecinos de allí seis navíos de a 90 y 120 toneles.

De Castro, una nao de Martín de la Rentería de 350 toneles y otros 4 navíos de a 70 e 90 toneles.

Portugalete

Joan de Larrea deste tiempo acá dos naos, la una de 600 toneles y otra de 350.

Ochoa de Capotillo dos naos, la una de 550 toneles y otra de trecientos y cinquenta.

El capitán Juan de Ugarte en dos naos y un navío, la cantidad de 500 toneladas.

Antonio de Larrea en la mesma jornada del Duque de Medinaceli otra nao de 450 toneles.

Martín de Capotillo, en la armada del Duque de Medinaceli y represalia de Ynglaterra en tres nabíos, ochocientas toneladas. Juan de la Sierra, en la armada del Duque de Medinaceli una nao de 250 toneles.

Sancho de Samín, en la mesma jornada un navío de 150 toneles.

Martín de Santurze, en la represalia de Ynglaterra una nao de 520 toneles.

Sancho de Vallecilla, en la jornada del Duque de Medinaceli, un navío de 150 toneles.

Sancho de Ugarte, un navío en la armada del Duque de Medinaceli, un navío de porte de 40 toneles. Juan de Vallecilla Ugarte, un navío en la mesma jornada de 60 toneles.

Juan de Basori, un navío de 200 toneles en la misma jornada.

Andrés de Rasines, en la represalia de Ynglaterra un navío de 80 toneles. Miguel de Nicolás, en la armada del dicho Duque un navío de 40 toneles.

Y así como pareze, sólo desta villa de Portugalete se han perdido la cantidad que pareze atrás, sin otros navíos de que no se haze quenta que pasan en seis mil toneladas.

En la represalia de Ynglaterra, la nao de Landaverde, 40 toneles.

En lo del Duque de Medinaceli, la nao del capitán Regoitia 570 toneles. La de San Pedro de Azbierto de 550 toneles.

El navío de Juan de Goyicoria, de porte de 90 toneles.

Herederos del capitán Bertendona, en la mesma jornada una nao de 350 toneles. Además de otros navíos de que no se haze aquí quenta dellos.

Otra nao del capitán Jáuregi de 350 toneles.

Bermeo

Una zabra de Martín Ruiz de Villota en la jornada del Duque de Medinaceli, de cinquenta toneles.

Las zabras perdidas desta costa de Vizcaya desde cinco años a esta parte en la represalia de Ynglaterra e jornada del Duque de Medinaceli la cantidad de más de diez mil toneladas, sin que sus dueños se hallasen asegurados de un quarto desta cantidad, ni de la quinta parte dello.

Y la causa porque no hay naos es lo que está en el memorial que yo di a Vuestra Señoría Ylustrísima, y en Vizcaya hay buen aparejo para las hacer, sino que no tienen comodidad de mastes, y estos Su Magestad los puede hacer traer de Flandes en esta manera: que escribiendo a Burgos a un mercader escriban a los esterlines que vienen a Flandes, y a otras en Olanda, o si se concierten trayan a Santander que es puerto abierto o Vilbao aunque es barra, una nao de mastes, alquitrantes, cordage, pelotas. Con 10 mil ducados traerán para quarenta naos, aunque no sean de largo treinta mastes de a quarenta codos y 30 de 39 y de 37, codos unidos, porque con una cos de zobre se haze maste para una nao grande, aunque sea de quinientos toneles; y estos mastes y aparejos se traerán a tan buen precio a España, las urcas como las solian traer a Flandes, a la ysla de Gelandá, por vendrán por fuera de la ysla de Gelandá por el norueste a España; y de al irán a Broaxe a Francia e Setúbar en Portugal, o a Cádiz a cargar de sal; y a venir una vez, vendrían a Vizcaya; y por vía de Londres también se pueden proveher, lo qual un particular no lo puede hacer; y a Sevilla y a Cádiz es menester que Su Magestad provea los haya mastes, porque si viene una galera sin mastes se los quita a las naos, y a perderse los mastes con temporal las naos no pueden navegar ni hay donde se prover. Y los mastes a Sevilla, escribiendo a Gaspar Oscart, que vive en Sanlúcar, o algún flamenco, que viven en las tarazanas, y alguno lo trate con que les prometen lonjas de valde donde tengan los mastes los traerán por precio moderado.

En la provincia de Guipúzcoa dende Ondárroa, que es fin de Vizcaya, hasta Fontarabía, que es fin de la provincia, hay treinta naos, así en tierra nueva como en astilleros y 50 navíos pequeños que podrían serbir en fin de mayo, hechas las naos de a docientos, trecientos, toneles y quatrocientos; los navíos de a 50 toneles, más o menos, hasta 100 toneles y en la provincia de Guipúzcoa hay naos, y en Vizcaya no hay naos, porque se han perdido muchas en la jornada del Duque de Medinaceli y en Ynglaterra, y de la provincia en todo este tiempo no se han perdido que quatro o cinco naos y navíos en estas jornadas y es la causa porque las naos de la provincia van a la pesquería de ballenas y pescado. Las de Vizcaya a Flandes con sacas y a Sevilla y Levante, y como quando Su Magestad las ha menester las haya, han tenido más ocasión de se perder; y las naos todas son buenas así las guipuzcoanas como vizcaynas y quasi no difieren sino que con las vizcaynas se hallan mejor en Sevilla y Lebante para navegar. Gregorio de Ugarte.

55

1574. Principios.

RELACIÓN: Anónima. *Hombres de mar y guerra del señorío de Vizcaya y Provincia de Guipúzcoa disponibles para ocuparlos en la armada de Pedro Menéndez de Avilés.*

ARCHIVO: MN. Ms-31, col. FN, t. XXII. doc. 33; proc. AGI.

MEMORIA DE LOS HOMBRES DE MAR Y GUERRA QUE HAY EN EL SEÑORÍO DE VIZCAYA Y PROVINCIA DE GUIPÚZCOA, CON EXPRESIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE APTITUD, ETC., DE CADA UNO DE ELLOS.

En Fuenterrabía

El capitán Sancho de Arquiza, 50 años, capitán ordinario, buen marinero y capitán rico, 800 ducados de renta. Ha tenido y fabricado naos. Ahora es ido con una que ha hecho al Andalucía. Es el tercio suyo y los dos del corzo.

Gerónimo de Gijón, edad 45 años, buen marinero y animoso para guerra. Suele andar en una nao de un cuñado suyo que se llama Tomás de Escorza.

Tomás de Landagurrieta, 40 años, manso y bien acondicionado, buen marinero para ser gobernado y no para gobernar.

En Lezos

El capitán Juan de Villaviciosa, el mayor, de 62 años, buen marinero y capitán, y ha andado con Pero Menéndez.

Pasage

Juan de Villaviciosa, su hermano, 44 años, buen marinero. Tiene nao, manso y para ser mandado para mar y guerra.

Juan de Villaviciosa, sobrino de los dichos, 40 años, animoso y bueno para ser mandado. No tiene nao.

Juan de Naveju y Martín de Naveju hermanos, edad 35 años, buenos marineros y pilotos para ser mandados.

Rentería

No hay capitanes, mas habrá para marineros.

San Sebastián

Miguel de Oquendo, 45 años, hombre rico y señalado, tiene más de 40 mil ducados, buen marinero y muy buen soldado. Vendió poco ha un navío. Fabrícalos. No está bien con Pero Menéndez, ni se sufrirá con él.

Joanes Portu, 44 años, capitán ordinario, buen marinero, cuerdo y honrado y rico, 16 mil ducados. Tiene la mayor nao de la costa, 680 toneles; para mandar, y va ahora a Sevilla a vender su nao, es de dos viages.

Bartholomé de Hemando, 45 años, buen marinero para ser mandado. Martín de Hernando, su hermano. Ydem.

Joanes de Chizarreta, 45 años, buen marinero y soldado, y aun piloto.

Orio

No hay.

Zumaya

No hay.

Deba

Andrés de Alzola, natural de Alzola, edad 50 años, capitán ordinario, buen capitán, soldado y marinero. No es para mandar como superior. Tiene pleytos y necesidad.

Juan de Ziarán, 40 años, buen marinero y hombre para guerra, mandado. Tiene nao de 400 toneles.

Miguel de Zerayn, 40 años, buen marinero y buen soldado, mandado, tiene nao de 500 toneles.

Motrico

Juan Martínez de Amillibia, capitán ordinario. Tiene nao y fabrícalas, y navega.

VIZCAYA

Ondárroa

Ortuño de Guilestégui, capitán ordinario, edad 54 años, buen marinero, y ha tenido buenas naos, aunque aora no. Ha navegado por Levante, hombre para ser mandado.

Lequeytio

García de Uribe, capitán ordinario, 48 años, buen marinero, rico y para ser mandado.

Bermeo

No hay para capitanes, y habrá para marineros.

Plasencia

No hay.

Vilbao

El capitán Martín de Bertendona, edad 35 años, capitán ordinario, bueno y marinero. No es piloto. Es animoso y de determinación. Gastador.

Martín de Vertuchi, 45 años, capitán ordinario, en duda. Es señalado piloto y marinero, y buen soldado. No tiene autoridad para mandar, pero es consejero siempre.

Portogalete

Juan de Ugarte, capitán ordinario, 60 años, hombre rico, gran marinero y hombre para mandar. Tiene nao.

Sancho de Archiniega, 60 años, rico y capitán ordinario, y fue general para llevar el socorro a la Florida. Señalado hombre para mandar.

Pedro de Rada, 32 años, buen marinero y hombre de servicio. Tiene nao. Juan de Vallecilla Ugarte, 60 años, buen marinero y ha tenido nao.

Ochoa de la Sierra, 55 años, señalado piloto y marinero. Suele fabricar naos. Está en Flandes. Para mandar, dándole autoridad. En las Quatro Villas, ni en Asturias, ni Galicia, no los hay más de para enviarlos por capitán de su nao para lo de Flandes.

GALICIA

Vigo

Bernardo de la Torre, edad 42 años, bueno para serbir.

56

1574. Principios.

MEMORIAL: Anónimo. *Expone las acciones a llevar a cabo para la invasión de Inglaterra por la armada de Pedro Menéndez de Avilés y evitar que los franceses se anticipen y ocupen la isla de Wight y dominen el Canal.*

ARCHIVO: S. I.

OBSERVACIONES: *Publicado en NCODOIN, ZB, y SR, t. II, págs. 157 y 158. Copia hallada entre los papeles de don Luis de Requeséns y don Juan de Zúñiga.*

DISCURSO PARA LO DE INGLATERRA Y FLANDES.

Pedro Menéndez dice que por ocasión de los cosarios ingleses y franceses se acrecienta su armada con 50 zabretas hechas en Vizcaya por su industria; costarán a 600 ducados puestas a la vela; doce fragatas de cierta invención que sirvan de galera, que costarán puestas a la vela 20.000 ducados.

Venga el Adelantado por abril de 74 a Vizcaya, levante 4.000 hombres y salga en todo mayo a hazer buenos efectos, lo que se ha de publicar para disimular.

En saliendo de Vizcaya vaya a la isla de Sorlinga y la tome y fortifique y sustente con 500 soldados que bastan allí a defender; no consienta que salga nadie de la isla que lleve la nueva, quitándoles los bajeles, y queda ganado con esto la Maga de Bustol (*sic*) y canal de Flandes entre Ugente, Sorlinga e Irlanda; ocúpense en esto hasta fin de agosto. Envíesele bastimentos destes reynos, y bastecida la armada con secreto, vaya a Falamua, que es el mejor puerto del Reino; tómese la fuerza, dejen en ella mil hombres que la defiendan. Estando la gente de Inglaterra ocupada en esto, que abrán acudido, venga de Flandes a Dobra y las zabras y fragatas vayan a Londres, quemén los navíos a la armada inglesa, y estando la gente ocupada en Falamua, antes que socorran a Dobra y Londres se acabarán estos dos designos; y fortificar la puente para que no se socorra Londres por la parte de Dobra. Campen la tierra, restituir los católicos, castigar los herejes.

Sustentárase el Reino a su costa con fortificar los puertos siguientes: la isla de Sorlinga, en que en todo tiempo se puede sustentar un ejército de 10.000 ó 12.000 hombres y bastimento para él y puerto para las naos, y puede sustentar la fuerza con 500 hombres; el puerto de Bustol, que aunque es malo se puede fortificar junto a la ciudad para la señorear; los de aquella tierra desean ser católicos por el mucho comercio que solían tener en España; el otro puerto que se a de fortificar es Falamua; la fuerza de Dobra para señorear el puerto que aunque es ruín, para zabretas y fragatas será muy bueno, y una legua de allí, en las Dunas, hay muy buen surgidero para armadas y flotas; la isla de Duic, estando esto hecho, se ha de ganar y fortificar de manera que el francés no lo haga primero, porque esta isla puede sustentar un ejército y tiene muy buenos puertos y algunos castillos para defenderla, y partiendo de Francia por la mañana pueden venir a ella a la puesta de sol; y témesese que el Rey de Francia quiere ganar esta isla, porque si esto haze tiene mucha parte en el Reino de Inglaterra y es señor de la Canal de Flandes. Acabado esto pueden ir las fragatas y zabretas a Flandes, con que se romperán los diques.

57

1574. Principios.

MEMORIAL: Don Luis de Requesens a Felipe II. *Medidas adoptadas para el socorro de Zelanda; dificultades y preocupación por la posible pérdida del resto de la armada de Flandes.*

ARCHIVO: S. I.

OBSERVACIONES: *Publicado en NCODOIN, ZB, y SR, t. II, págs. 158 a 160. Copia hallada entre los papeles de don Luis de Requesens y don Juan de Zúñiga.*

PARA EL SOCORRO DE GELANDA.

Hase procurado de socorrer la isla de Gelanda antes que se perdiese el castillo de Ramequín, y después por todas las partes, á su parescer de los que allá andan, con la mejor orden.

La primera por Flandes, desde Escusa a Ramequín, y después entraban en Ramua y Medialburque, y para esto escogieron navíos que fueron zabras, a las cuales los que las gobernaban hicieronles xaretas y otros reparos necesarios para pelear, y como eran pequeños para pelear y grandes para huir, pues no se podían aprovechar de remos para huir, y el lugar por donde iban tal que por fuerza iban a él las manos de los enemigos, agoardándoles los enemigos en el camino tomaban los postreros; al fin tuvieron el fin que se vio dichos navíos y gente, pues se perdieron todos y los que iban con ellos, y mal.

Viendo el daño cierto de lo pasado procuraron de remediarlo y mudaron parescer; hicieron una armada gruesa en la ribera de Amberes y con la fuerza de muchos navíos pensaron sobrepujar á los enemigos, los cuales, como pláticos, agoardaban á los nuestros en tiempo que no se podían los delanteros volver á ayudar á los postreros, y si volvían, como la canal es estrecha por causa de los bancos, en pusiéndose siete ú ocho navíos juntos tocaban los de los lados, de suerte que quedaban perdidos; y así cada vez que ha abajado la armada, siempre ha dejado doce ó trece navíos, y no me maravillo de los que han quedado sino de los que no se perdieron.

Después de tomada Ramequín han socorrido de otra suerte, y es que, con armada más poderosa de la de antes, salían por Fregelingas, y en el cabo de Escapola, por de fuera de la isla, echaron el socorro con barcos y á la vuelta acudieron los enemigos y llevaron trece navíos; plegue á Dios que la armada que queda no se acabe de perder, porque va á peligros ciertos, y por donde se pueden perder con gran ventaja de los enemigos es de cuatro maneras.

La primera es cuando abajan, y ésta de dos maneras, las cuales son muy claras, porque, como abaja la marea, si algún navío toca no tiene remedio porque abaja con tanta violencia que si no toca en lugar de baxa, que de ésta hay poca en aquella ribera, no tiene remedio, y si los enemigos agoardan en algún lugar apretado, cuanto más fuertes y mayores fueren nuestras naos tanto y más presto se perderán; y a trueque de aventurar algunas naos tuyas no dudo el daño.

La segunda orden es al tiempo de pasar por Fregelingas, que agoardándoles delante aprovechanse de la artillería de la tierra y fuerza de sus navíos; pero el primero es el más cierto.

La tercera manera es, que como abajan y pasan a la isla y desembarcan por la banda de Escapola, es tan mala aquella costa, que si lo usan mucho no será mucho quedar toda la armada perdida.

La cuarta manera que se pueden perder es a la vuelta, y ésta es la peor y de menos ventaja para los enemigos, porque aunque los nuestros toquen en los bancos, la marea como sube puede desencallarse, y si los enemigos agoardan á la vuelta es porque vuelven con menos gente y mas desproveídas; pero plegue á Dios que en los daños de arriba no caigan los enemigos, y venga yo á ser adevino para en lo venidero como lo he sido en lo pasado.

58

1574. Febrero-27, Madrid.

CARTA: Felipe II a Pedro Menéndez de Avilés. *Que apreste una armadilla de zabras y pinazas para acudir en socorro de Zelanda.* ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 156-76.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicada por PC, La otra Invencible, doc. 2.*

Adelantado Pedro Menéndez de Avilés. Por la relación que se os enviará con ésta, entenderéis el ruin suceso que tuvo la armada que salió de Bergas para el socorro de Middelburg, pues se perdieron diez naves y mucha gente y el resto de la armada se hubo de volver a Bergas, y Sancho Dávila con la de su cargo a Amberes. Y aunque espero en Dios que (con su ayuda) y la buena diligencia del Comendador Mayor de Castilla se habrán tomado a rehacer la una y la otra, es de tanta importancia aquella plaza e isla y va tanto en que no se apoderen de ella mis rebeldes, que me ha parecido ser necesario que desde acá se acuda también a ello, como mejor se pudiere. Y lo que ocurre, es ver si convendrá poner en ejecución lo que aquí os comunicaron los capitanes Bertendona y Diego Ortiz de Urizar, que lo he visto por un recaudo que de su parte se me dio después de vos partido, en que se dice sería bien enviar delante quince pinazas y dos zabras, y se podrán armar, y poner a punto a la vela por todo el mes de marzo, y hacer con ellas los efectos que veréis por la copia del dicho recaudo, que irá con esta, concertándolo de manera que Bertendona fuese con las pinazas, y Urizar por la posta, para que al Comendador Mayor hiciese poner hacia Dunquerque la gente y vitualla que se habría de meter en ellas para pasarlas a Zelanda, que a suceder como se presupone, no hay duda sino que sería de muy gran momento. Y asi os encargo mucho, que vos consideréis lo uno y lo otro, y habiendo bien mirado, y comunicado con las personas que os pareciere me aviséis luego con este correo (que no va a otra cosa) de lo que se juzgare más a convenir, sobre presupuesto

que aunque se hayan de enviar delante estas pinazas y zabras no se ha de dejar aprestar y poner en orden toda la Armada que vos habéis de llevar, sin que se disminuya ni quite cosa alguna de lo que está acordado. Antes habéis de procurar se use de mayor diligencia en todo lo que se tuviere que hacer para salir vos con ella lo más presto que se pudiere.

Y pareciéndoos que las dichas pinazas y zabras podrán ir con la brevedad y seguridad que se dice en el dicho recaudo será bien que desde luego las hagáis buscar y poner en orden, porque se gane tiempo en todo, que es lo que importa, y así me avisaréis

en que tantos días podrán estar a punto, y qué se gastará en ellas, y qué es lo que debe llevar entendido a Flandes el dicho capitán Urizar, para que el Comendador Mayor lo mande proveer y se haga con buena inteligencia de todas partes lo que para el fin que se pretende fuere necesario, que volviendo este correo con vuestra respuesta le mandaré despachar, y si viereis que podrá haber alguna otra forma mejor y más conveniente que la de estas pinazas para acudir a lo de Zelanda con la brevedad que véis que es menester, entretanto que vos váis con la armada me avisaréis de ello en particular, que por lo mucho que va en lo que se acierte, me haréis muy particular servicio en atender a ello con gran cuidado.

De Madrid, 27 de febrero de 1574. Por mandado de Su Majestad, Gabriel de Çayas.

58 bis

1574. Mayo-3, Greenwich.

CARTA: Isabel I de Inglaterra a don Luis de Requeséns, Comendador Mayor de Castilla y Gobernador de los Países Bajos. *Tras el anuncio de Requeséns a la Reina del envío de la armada de Menéndez de Avilés a los Países Bajos, por lo que solicita el apoyo de puertos ingleses, la Reina responde que accederá a cambio de la expulsión de los rebeldes ingleses a su autoridad de suelo español.*

ARCHIVO: IVDJ, Envs. 5 (III) y 6 (I)-99.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Muy charo y muy amado primo. Havemos rescibido una carta de los 29 de marzo más cerca pasado, por la cual nos hazéis entender como nuestro buen hermano el Rey vuestro señor os había mandado que nos advirtiédeses que por reducir rebeldes a la obediencia que le deven y por limpiar la mar de corsarios, él había hecho aparejar y armar una gran flota en España para embialla a los Países Baxos; y demás desto havemos oído lo que sobre ello nos han dicho los señores de Esveneghen y de Boyschot con la respuesta que nos han hecho de parte del dicho señor Rey, que quisiésemos tolerar y dar a dicha flota (pasando de largo por la costa deste nuestro Reyno) entrada y acceso libre en nuestros puertos y playas según las ocasiones que le podrían acaescer.

(En respuesta), puesto que de nuestra parte estamos aparejados y no querríamos faltar a cosa ninguna que se requiera de nuestra parte, conforme al concierto, y que pueda en alguna manera nodrescer (*sic*) y mantener la buena y perfecta amistad y antigua liga que hay entre nos y el dicho nuestro buen hermano, todavía, viendo que muchos de nuestros rebeldes (los nombres de los más notables y principales de los quales embiamos en una cédula debaxo desta), se han armado y levantado contra nos y nuestro lugarteniente en campaña, con banderas desplegadas, dentro deste nuestro Reyno, y que también muchos otros fugitivos y encendedores de rebelión contra nos, no tan solamente han sido recogidos ahí en esos Países Baxos y en España sino que también han sido socorridos y mantenidos, como se dize, con pensiones, dádivas y otros entretenimientos directamente contra nuestra perfecta amistad, nos tenemos ocasión de requerir al dicho nuestro buen hermano que quiera hazemos buen trueque de la amistad acordada entre nuestros predecesores en ligas y conciertos, dándonos o hechando fuera de todos sus reynos y territorios los tales foraxidos y rebeldes nuestros, como más particularmente lo havemos hecho entender a los dichos señores de Esveneghen y de Boyschot, y no dudamos que os lo advertirán muy largamente; y así os rogamos que hagáis lo mismo con el dicho señor Rey, nuestro buen hermano, vuestro señor, que será el fin desta, después de haver rogado a Dios, muy charo y muy amado primo, que os tenga en su guarda. Escrita en nuestra casa de Greniuich, a 3 de mayo 1574. Vuestra prima. Elisabet Regina.

A nuestro muy charo muy amado primo, el Gran Comendador de Castilla, lugarteniente, gobernador y capitán general por el Rey Cathólico en los Países Baxos y Estado cathólico. Con el sello de las armas de Inglaterra.

Los nombres de nuestros rebeldes que salieron en campaña, armados y con banderas desplegadas, contra nos y nuestro lugarteniente, y después se han retirado a los Países Baxos.

Carlos, Conde de Vestmerland Marmadugh Blachscon
Anna, Condesa de Northumbreland Christoval Damby
Eduardo Dacre Juan Trollop
Juan Nevil, cavallero Juan Goyver
Juan Sivimborn Leonardo Medcalf
Thomas Mastrenfeld Robert Heighington
Egremont Redelif Thomas Genni
Christoval Nevil Ricard Dacre
Ricardo Norton/Jorge Norton Juan Vhelbery.
Miguel Tempesch Thomas Dailer
Brian Palmes Juan Rouger
George Staford

Los nombres de nuestros foraxidos que conjuraron con los dichos rebeldes y por cartas y mensageros tratan cada día de suscitar rebelión en este nuestro Reyno y otros nuestros dominios:

Francisco Inglesfeld, cavallero Ridolfo Liggno
Thomas Stucrelley Hugo Orven
Francisco Payto

1574. Mayo-23, Santander.

MEMORÁNDUM: Armada de Pedro Menéndez de Avilés.

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 156-27.

OBSERVACIONES: Resumen de Secretaría. Publicado por PC. La otra Invencible, doc. 4.

Relación de los navíos, gente, artillería, bastimentos y otras cosas, que por última resolución está ordenado se lleven en la armada que se junta en Santander a cargo del Adelantado Pedro Menéndez.

Navíos

- 22 En dicha armada han de ir 22 naos gruesas, trece de las cuales avisó el Adelantado Pedro Menéndez tenía en la costa de poniente, y de San Lúcar vienen nueve con los bastimentos, las cuales, según el arqueamiento que hizo hacer Francisco Duarte, tienen siete mil sesenta y una toneladas.
- 4 Otros cuatro navíos que asimismo vienen de Andalucía con los bastimentos, que tienen de porte ochocientas quince toneladas que por carta de dicho Adelantado de 11 de mayo, avisa podrán servir en la dicha armada.
- 12 En Portugal se detuvieron doce naos de mediano porte que iban de la costa de poniente a la pesca de Terranova, las cuales también han de servir en la dicha armada, conforme a lo que el dicho Adelantado escribió el dicho día 11 de mayo.
- 40 Han de servir más en la dicha armada, 40 zabras que se ordenó al dicho Adelantado hiciese fabricar y aderezar en la costa de poniente.
- 40 Idem otras 40 lanchas que el dicho Adelantado ha de poner en orden.
- 40 Idem 40 pinazas de las de Castro, que se han mandado poner en orden.
- 12 Idem 12 patajes que están mandados prevenir.
- 20 Idem 20 chalupas de las de San Vicente que se ha ordenado vayan con la dicha armada.
- 34 Han de ir en conserva de la dicha armada las urcas esterlinas que se pudieran juntar, y las que se tiene aviso que partieron de Andalucía, son 34.

224

Hombres

- 8.000 Han de ir en la dicha armada 4.000 hombres de guerra y 3.000 de mar, y 1.000 bogadores, que son todos 8.000 hombres los cuales tomo a su cargo de juntar el Adelantado Pedro Menéndez, y ha avisado que tiene prevenida la gente de guerra y bogadores, y que la de mar se iba juntando, y se haría proveyendo cuatro pagas, que se les ofrecieron adelantadas.
- 3.000 Han de ir en la dicha armada otros 3.000 hombres de guerra en doce compañías, que se levantan por dos capitanes para desembarcar en tierra, y de éstos se han mandado levantar las ocho compañías que están más lejos del puerto y que caminen poco a poco; para las otras cuatro se ordenará cuando avisare el dicho Pedro Menéndez que conviene, y porque no haya falta en el número de la dicha gente, se ha ordenado a los capitanes que lleven toda la que pudieren aunque exceda del número de sus conductas.
- 11.000 Se ha mandado hacer provisión de bastimentos para la gente de la dicha armada por nueve meses, y para la que se ha de desembarcar por tres, y que además de ello se haga provisión para un mes por si podría detenerse la armada después de junta a salir del puerto. Y se llevan en ella treinta y cinco arrobas de arroz y mil de aceite, de respeto.
- Está ordenado que de la munición de Santander se den para armar la dicha gente, 7.000 arcabuces con todos sus aderezos que los 2.000 de ellos con sus morvones se proveyeron en Sevilla, y los 3.000 se dan en Denia, y los 2.000 restantes en Burgos.
- Más 1.000 mosquetes de la munición de Denia. Además de otros mil que se ordenó hiciese el Adelantado.
- Más 3.300 piezas que las 300 de ellas se proveyeron en Sevilla y las restantes se sacan de Denia; y todas estas armas son además de las que las naos traen de ordinario para su defensa.
- Se mandaron traer de Málaga, 80 piezas de artillería y en Sevilla se compraron otras 52, que todas son 132, las cuales con más de 1.000 quintales de pólvora y 216 de cuerda de arcabuz y cañón y 200 de plomo, se ha enviado a Santander.
- El estado en que se tiene aviso está todo lo susodicho.
- En Andalucía se mandó hacer la provisión del bastimento de la dicha armada, para el tiempo que está referido, de todo lo necesario, excepto carnes y pescado, que esto se ha de proveer en la costa de poniente; y de lo que toca a Andalucía se dio cargo a Francisco Duarte, y de lo demás a Juan Martínez de Recalde.
- Asimismo, se mandaron levantar en la dicha Andalucía cuatro compañías de gente que fuese en las naos del dicho bastimento, en cuenta de la que había de recoger el dicho Pedro Menéndez, y toda la de mar que fuese posible juntar. Por carta de Francisco Duarte, de 18 de mayo, se tiene aviso que las nueve naos gruesas y los otros cuatro navíos que como arriba se dijo han de servir en la dicha armada, juntamente con un pataje y una carabela y tres urcas esterlinas, que son todos 18 navíos, partieron de San Lúcar el dicho día 18 de mayo con todos los bastimentos necesarios para la provisión de la dicha armada para los dichos seis meses y algo más, y llevaban la artillería, armas y municiones que se sacaron de Málaga y compraron allí, y las 35.000 arrobas de arroz y 1.000 de aceite que han de servir de respeto.
- Embarcaron en los dichos navíos 1.884 soldados en las dichas cuatro compañías y 67 hombres de mar que se pudieron juntar para servicio de ellos, con todo el bastimento necesario para Santander.
- Y van en su conserva, 24 chalupas de San Vicente, las cinco de ellas cargadas de bastimentos y de 2.000 fanegas de trigo en grano que se mandaron enviar, y las 19 restantes cargadas de sal.

Idem 39 urcas esterlinas cargadas de sal y otras mercaderías porque las tres a cumplimiento de 34 que estaban en aquel puerto fueron con bastimentos.

Por carta del 29 de mayo avisa el dicho Francisco Duarte, que estuvo en una carabela de Galicia que llegó a San Lúcar en 24 del dicho, encontró la armada dicha en el paraje de Lisboa, que navegaba con próspero tiempo y según el que después ha tenido, se juzga estará en Santander a fin de mayo.

Asimismo avisa que se va recogiendo todo lo que resta por enviar de bastimento de la dicha armada y que se podría enviar en algunas de las urcas que se hacen allí, los que se pudieren juntar hasta 20 de junio por que alcanzase la armada en Santander; pues no se hallan de presente navíos de naturales y que en su conserva podrían ir las chalupas de San Vicente que se hallasen, y embarcar en ellas 400 ó 500 hombres.

Se le responde que avise a qué tiempo podrá tener junto todo el dicho bastimento porque parece conviene que no vaya dividido.

De Portugal se tiene aviso que las doce naos que se detuvieron allí de las que iban a la pesca, partieron a Santander con sus chalupas, y a los 19 del dicho mes de mayo con buen tiempo, y demás de la gente que llevarían para su servicio y navegación iban en ellas 60 marineros y 20 artilleros que sirven en las otras de la armada y seis falconetes y dos vergas de bronce que se compraron allí; y algunos arcabuces, picas y pólvora.

El Adelantado Pedro Menéndez:

Avisó por carta de 12 de mayo que entendiendo que las naos de Andalucía eran partidas; hacía recoger en Santander las 13 que se tiene en aquella costa que estarían a punto, para ello, con los 12 patajes.

Que para fin del dicho mes estarían acabadas del todo las cuarenta zabras, y en Santander ya lo estaban las cuarenta lanchas. Que de las cuarenta pinazas de Castro se iban aderezando las veinte, y las otras veinte tiene reconocidas para comprarlas a su tiempo.

El dicho Pedro Menéndez dice que llegadas en Santander las naos que van de Sevilla y Portugal, dentro de quince días estará a punto con toda la armada para poder salir a navegar porque todo ese tiempo dice que ha menester para repartir en los navíos el bastimento y artillería y lo demás que ha de llevar. Y esto se entiende proveyendo cantidad de dinero con que se pueda recoger la gente de mar y socorrer a ella y a las naos con los cuatro meses de sueldo que se les ofrecieron, porque hasta esto avisa que ni la gente quiere obligarse a servir, ni los dueños de las naos, saldrán del puerto donde están. Lo que toca a la provisión de carnes y pescados y las otras cosas que se proveen por Juan Martínez de Recalde, se tiene aviso que se iban juntando con mucha diligencia aunque también ha dicho que para la ejecución de ello hace falta mucha el dinero.

La pelotería y artillería de hierro que ha de servir en la dicha armada, se va proveyendo y haciendo con toda diligencia. De todo lo que se ha dado aviso al dicho Pedro Menéndez, al que se le ha ordenado siempre que procure salir después de llegadas las naos dentro de los quince días que dice, sin pasar uno más, y con la armada haga lo que el Comendador Mayor le ordenare, a quien también se ha ido dando aviso de todo.

60

1574. Mayo-26, Bilbao.

PUNTOS DE CARTAS: Pedro Menéndez de Avilés a Felipe II. *Planes para la jornada y avisos que se tienen de Inglaterra y Países Bajos para oponerse a la armada.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 156-85.

OBSERVACIONES: Publicado por PC. La otra Invencible, doc. 6.

Dice que tiene echados espías en Inglaterra con el recato que conviene, y que uno de ellos, que es inglés y partió a 20 de mayo de Plemua, le ha referido de palabra lo mismo que le escribe Antonio de Guaras en que le avisa lo siguiente, por carta de 11 de mayo, fecha en Londres:

Que los de Holanda y Zelanda, entendido la armada que se apresta, entienden en aparejarse a la defensa de ella, acomodándose secretamente con sus amigos y valedores de vituallas, municiones, soldados y artillería y otros pertrechos de guerra.

Que por tierra hacen fuerzas y defensa en todas las villas que poseen en Holanda, especialmente en Ancusa, Delfort y Labrilla, y en Zelanda han hecho tres fuertes de nuevo, en Huescapel, donde se recela que la armada hará pie.

Que a Frexelingas fortifican cada día y está inexpugnable y también se fortifican Ramequins, Canfer y Ramua.

Que el de Orange está en Boniel tratando con instancia con los consejeros de los dos Estados, se le conceda gran servicio para su defensa, y se tenía aviso que se lo otorgaban; y que tiene consigo en guarnición más de seis mil soldados, mil cien ingleses, novecientos escoceses, mil franceses y el resto, todos traidores vasallos de Vuestra Magestad, borgoñones y flamencos, apasionados por la herejía.

Que tiene hecha lista de doce mil infantes para tener siempre en campaña, además de los soldados y burgueses que están a la defensa de los pueblos con gran número de artillería.

Que en Holanda ha hecho quitar las quillas y allanarlas por abajo y rasarlas de todas las obras muertas a veinte urcas para poner en ellas artillería y anclarlas en los canales estrechos de las riberas para estorbar la entrada de nuestra armada.

Que tiene número de setenta naos, la que menos de 80 toneles y las demás al respecto de hasta 400 ó 700, y un número de 150 charrúas enteramente armadas todas.

Que tiene lista de siete mil marineros; que dos mil asistirán en Zelanda en parte de dichas naos y charrúas y los demás en Holanda en el resto de ellas, y se hacen algunos barcos largos como pinazas y otros aparejos de defensa.

Que entre Falamua y Abra de Gracia están veinticinco velas grandes bien armadas, del dicho Orange, esperando a robar, y se han juntado con ellas otras de corsarios ingleses y franceses y se decía que algunas habían doblado a Ugente.

Que se han resuelto los del Consejo de la Reina en armar las 28 naves que tiene, que son 14 de 600 a 700 toneles y las demás la que menos de 200, y entienden en preparar la vitualla y enviar de la fortaleza de Londres mucha artillería.

Que las tienen en la ribera junto a Rochester, dada orden que como se fueren aparejando, vayan todas a Porsemuia para allí se envíen 12 ó 15 a Falamua o Penzance, que reciban y acompañen a la armada, y las demás estén en aquel canal.

Que satisfecha la Reina de lo para qué se junta la armada de Vuestra Magestad, ha respondido que mandará que su costa y puertos estén de buena amistad, y que si a algunas naos de ella se ofreciere entrar por vitualla, se le dé por su dinero.

Que entiende que las naos de la dicha Reina tienen orden de acompañar a la armada al vengo de la costa por evitar el desorden. Que en las dichas naos se entienden irán tres mil marineros y cinco mil infantes, y tendrá los puertos bien guarnecidos y sus baluartes bien artillados y con guarda y postas desde el cabo de la costa, para que se tenga noticia de la armada.

Que para conseguir el buen efecto que se desea con esta armada, respecto del mucho número de navíos que se juntarán de piratas y corsarios a su ofensa, conviene que a lo menos sea de 100 velas gruesas y de 40 a 70 galeras y otras 100 zabras y pinazas, toda armada de gente de artillería y municiones y bien provista de vituallas por estar muy caras allí.

Que respecto de lo poco que hay que fiar de la gente que va en las naos de la dicha armada, se da a entender que darán ocasión de rompimiento dando a entender que la armada de Vuestra Magestad fue causa de ello.

Lo que una vez visto los avisos, el Adelantado Pedro Menéndez dice que le parece es:

Que el fortificarse el de Orange en los pueblos que tiene a su devoción en Holanda y Zelanda y Canfer, Ramus, Frexelingas y Ramequin, es todo a fin que el campo que Vuestra Magestad tuviere en aquellos estados se ocupe de sitiar plazas, porque el tiempo que éstos se detuvieren se podrá mejor conservar.

Que poner las veinte urcas por fortaleza en los canales será de mucho daño a los nuestros, porque ningún navío se les puede arriar que no sea tan pequeño de que sean superior.

Que el haberse resuelto la armada, las 28 naos de la Reina de Inglaterra y enviarla a Porsemuia, es a fin de querer quitar que la armada no tome la isla de Huic y punta de Santa Elena, que es muy buen puerto para estar toda ella de invierno y verano, y que todos los corsarios de aquel reino, Flandes y Francia y Rochela acuden allí.

Que el enviar doce o quince naos a Falamua o Penzance, es a fin de reconocer la armada para que, dando aviso a la suya, salgan al encuentro a ejecutar lo que bien ellos estudian.

Que las ocasiones que apunta darán serán facilísimas y dará a entender que la armada fue la causa, y lo mismo se podría hacer con ellos, si conviniese contentarse con cosa de tan poco momento como son las doce o quince naos que saldrán a reconocer.

Que el remedio que le parece se debe tener es el que antes ha escrito y ahora vuelve a referir, que es, habiendo llegado las naos de Andalucía a Santander, hacer gran esfuerzo en salir con brevedad toda la armada y bajeles de Reino y las veinte chalupas o patajes.

Que al segundo o tercer día que fuere salido, llevando los seis mil hombres y si pudiere los tres mil que han de quedar en aquellos Estados en los bajeles que a él le pareciere, vaya a la Esclusa o por delante de Frexelingas a Amberes donde se podrá resolver el Comendador Mayor en lo que se ha de hacer y ejecutar aquello.

Que toda la más fuerza de la armada dejará, como otras veces ha escrito, en parte que haga efecto, y la enemiga que estará aguardándola en Porsemuia, sabiendo que él está en Frexelingas con el socorro, acudirá allí, y quedará sola la inglesa, de que será superior la armada y según el tiempo se tomará.

Que al principio, el enemigo procurará por ofender por entender que la gente de la armada es de poco servicio y que irá toda mareada. Y así lo tratan entre ellos.

Que yendo junta la armada le parece va a mucho riesgo y así le parece se divida, como ha dicho, a su tiempo. Que llegados los bajeles pequeños en Flandes con los seis mil hombres se debía poner el mayor campo en Canfer, pues tenido ganado aquel puerto es fácil el trato, socorro y comercio de Holanda.

Que ganado lo dicho se sitie a Ramua, pues para meter la gente y bastimentos no hay impedimento. Que para lo dicho convendrá que vayan galeras.

Que tenido por Vuestra Magestad la entrada de Canfer y Ramua desmayarán los de Frexelingas y principalmente los corsarios; y cuando no se pueda ganar por campo, dar orden de anegarla con los bajeles de remo.

Que si pareciere, convendría dar luego aviso de todo esto al Comendador Mayor, enviando duplicado, uno por tierra y otro en una zabra, que él dará ligera con persona que lo trata y que éste podría ser Juan Osorio de Ulloa.

61

1574. Junio-19, 22 y 23.

SUMARIOS DE AVISOS: De Flandes a Inglaterra. Sustancia de los avisos remitidos por el Comendador Mayor, Luis de Requeséns en materia de Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 558-64.

OBSERVACIONES: Publicado por PC. La otra Invencible, doc. 5.

Todos los avisos que por diversas vías hay de caballeros ingleses católicos concuerdan en que se arma en Inglaterra hasta un número de sesenta o setenta navíos poco más o menos, los veintisiete de la Reina y los demás particulares. Y algunos dicen afirmadamente que habían tomado resolución en el Consejo de la dicha Reina, por parecer de Cecil y contra el del Conde de Sussex, de estorbar en cuanto pudieren el paso de nuestra armada y detener la suya a vista de la de los rebeldes; las cuales, estaba concertado que habían de juntar el mayor número que pudiesen de navíos grandes y pequeños y salir con ellos a pelear con los nuestros hasta morir o vencer, al estrecho de Dobra y Cales o a la isla de Huic, o hacia el cabo de Cornualles, y que en todo suceso con cualquier ocasión, aunque fuese tan frívola como sobre el amainar primero la vela u otra semejante (de que se había advertido ya al Almirante), descargaría también la armada de la Reina sobre la de su Magestad, en lo cual también concuerdan los demás avisos. Y aunque no todos con afirmación de que hay tal resolución, todavía dicen que no se debe tener más seguridad de la armada de la Reina que si

fuese de turcos, teniendo por cosa averiguada que buscarán semejantes ocasiones, como las que arriba se dicen, para romper con la de Su Magestad; tanto más que Hawkins, que dicen que gobierna al Almirante, que desea mucho vengarse de Pedro Menéndez, de la victoria que de él tuvo cerca de la Florida, y está resuelto buscar ahora ocasión de hacerlo, y para esto ha tomado a su cargo de salir con siete u ocho navíos suyos al cabo de Cornualles o a Sorlinga a ver la derrota que tomara la armada de Su Magestad, porque por haber tenido avisos ciertos de Irlanda que los señores de ella se habían de nuevo confederado contra la Reina procurando haber Rey de la Casa Real de España, y tenerse en Inglaterra entendiendo que van en nuestra armada los ingleses que aquí hay, tienen algunas sospechas de que se ha de encaminar nuestra armada a la dicha Irlanda. Tras el dicho Hawkins ha de ir la de los rebeldes, con el fin de cerrar cuando hubiere la suya con la de Su Magestad, según que lo habían concertado últimamente en Londres, el Hawkins y Buysot, gobernador de Zelanda, con sabiduría y consentimiento del Almirante y Vicealmirante de Inglaterra.

Y con ser los sobre dichos avisos de 19, 20 de junio, habla diferentemente Guaras sobre ello en cartas de 19, 22 del mismo, en que dice que es así, que armaba la Reina y los particulares, más que no había resolución de que se estorbare el paso a la armada de Su Magestad; antes bien, que habiendo diferencia sobre ello entre los del Consejo, la Reina se había conformado con el parecer de los que le aconsejaban la conservación de la paz con Su Magestad. Aunque una persona que él había tenido la semana antes en Rochester le había hecho relación que se armaban las 27 naves de la Reina con mucha diligencia, y que habían ya empacado y salado carnes de mil quinientos bueyes, y estaban aparejando la cerveza y vizcocho necesario. Y que estarían prestas para el cinco de julio.

Pero después, en carta de 23 del mismo (de cuya data no hay otra, sino esta), dice que el día antes habían tomado resolución la Reina y su Consejo de no armar, y que habían despedido toda la gente que entendía de ello y mandado que cesase lo de las provisiones y que se vendiesen las que se tenían hechas, excepto las carnes empacadas y saladas, haciendo cuenta que las podrán siempre vender. Y aunque no tenía más seguridad de esta resolución que de otras que cada día tomaban, todavía le parecía que cuando la mudasen no podrían tener la armada a punto antes de los últimos de julio, y dice que la poca gente que había levantado la habían repartido por los puertos de hueste.

Y la persona que llevó esta carta de 23, que fue propia (y llegó a 28) a Bruselas, dijo de palabra que a los 25, desde Cales, vio cantidad de naves que iban a dar fondo en la entrada de Londres, en cierto surgidero cerca del cual habían de salir las naves de la Reina, y que preguntando a los ingleses si era aquella la armada de España, le respondieron que no, sino treinta naves que el de Orange enviaba muy bien armadas y artilladas por si la Reina quería que se juntasen con las suyas, afirmando que luego irían otras sesenta. Y que se decía entre los católicos que lo hacía con el fin de provocar a la Reina a que juntase su armada con ellas, viéndolas tan bien armadas y en orden, para deshacer con ambas fuerzas la armada de Su Magestad.

Que quedaba en Londres Buysot, gobernador de Zelanda, que había llevado allá su mujer, para volverse él a la dicha Zelanda. Y aunque públicamente no había visto a la Reina, en secreto lo había hecho dos veces. Y según lo que Guaras pudo entender por aviso de cierta persona honrada, lo que pidió de parte del de Orange a la Reina fue que sus naos puedan entrar y salir libremente en los puertos de Inglaterra y avituallarse por su dinero, y que mandase resistir a nuestra armada, por los inconvenientes que de no hacerlo a la misma Reina se le seguían, ofreciendo abiertamente a Zelanda si viniese en ello. Y que donde no, aunque ellos venían a extremo peligro de perderse, que también a ella se le seguirían hartos trabajos. Y que la Reina le respondió la primera vez que lo comunicaría con su Consejo, más que temía tal alianza, y tan antigua amistad con la Casa de Borgoña que no creía que sus consejeros fiasen de parecer que faltase a ella. Y la segunda vez, con la misma razón, le desengañó, que no tomaría las armas contra la armada de Su Magestad, pero que los puertos tenía abiertos para la del de Orange, si por necesidad fuese a acogerse a ellos. Y Guaras dice que había entendido de buena parte, que le habían concedido esto con presupuesto que si les conviniese permitirselo, lo harían, y si no, los despedirían.

Que por el aviso que les había traído el segundo barco de los tres que habían enviado a la costa de España a espiar a nuestra armada, que había llegado allí con naranja y decía que había partido doce días antes de Laredo, habían entendido que nuestra armada era de trescientas y cincuenta velas y treinta galeras. Que los había espantado mucho.

Que tenían nombrado por general de su armada a milord Havart, que es el que acompañó a la Reina nuestra señora con las naves inglesas, y por vicealmirante a don Guillermo Winter.

Que allí se había entendido que por parecerle al de Orange que no podría en Holanda resistir juntamente a nuestra armada y al ejército de tierra, desamparaba la mayor parte de Holanda para retirarse con todas sus fuerzas a Zelanda, para donde hacía llevar de Holanda gran provisión de trigo. Y que particularmente ponía gran defensa en Huescapel, sospechando que irá nuestra armada a dar fondo allí, poniendo muchas urcas viejas con leña y paja para pegar fuego a nuestra armada. Para lo cual tenía asimismo en sus naves otros muchos artificios.

Que sabía de persona cierta, que la Reina Madre había dicho al Embajador que allí está por la de Inglaterra, que se maravilla mucho que su señora mandase armar todas sus naves. Porque si era para estorbar que Su Magestad no castigase a sus rebeldes, no era cosa honrosa, y menos si era para favorecer a los suyos de Francia. Que dice que está muy sentida la de Inglaterra; y así había algunos indicios de que armaba más contra Francia que para estorbar el paso de nuestra armada.

62

1574. Junio-26, Madrid.

RELACIÓN: *El capitán Diego de Ortiz de Urizar a Felipe II. Descripción de Irlanda y en particular de sus puertos. Estado general del país. Considera factible su ocupación.*

ARCHIVO: *AGS, E-Inglaterre, Leg. 828-106.*

OBSERVACIONES: *Publicado en: a) MRAH, t. VII, doc.16, págs. 429 a 432; b) PC. La otra Invencible, doc. 3.*

C. R. M. Yo partí de Castro á los veinte y seis de abril, como á Vuestra Magestad escribí á mi partida, y á los veinte y ocho llegué á cabo de Sorlinga con un temporal deshecho, y allí anduve tres días y tres noches sin poder doblar la punta. A los tres de mayo llegué en Irlanda al puerto de Dongarban, donde con fortuna di al través con la zabra, y al momento fuí saqueado por los ingleses y salvajes de aquella tierra, como se ve por la información que tengo hecha dello.

Los puertos que yo he visto son: Guatafurda, Dongarban é Yocle, que están en término de diez leguas todos tres. De la entrada de Guatafurda á Dongarban hay siete leguas; y de Dongarban á Yocle hay dos leguas grandes. Son estos puertos á la banda del mediodía. De Yocle á Corquen hay ocho leguas; éste le hice reconocer, porque yo no pude ir por algunas causas.

Guatafurda es una villa de hasta mil vecinos escasos, toda cercada de muralla de piedra y torreada, que tiene diez y siete torres; hay de torre á torre poco más ó menos setenta y ochenta pasos; estas torres tienen algunos trabeses donde tienen algunas piezuelas por miedo de los salvajes que trae en campaña el Conde de Osmont, y hacen guardia cada noche cien hombres. Esta tierra es la más mercantil y la más rica que hay en Irlanda, fuera de Dublín, que es la más principal, y así está en ella el Visorey de aquel Reino. Hay desde la mar á ella tres leguas; entra la creciente hasta ella en gran abundancia, y pasa más de seis leguas más delante por el río que es caudaloso. Llegan a ella casi á besar con la muralla navíos de a trescientas y cuatrocientas toneladas, y allí cargan y descargan sus mercaderías. Hay gente en ella de mucho trato en Galicia, Portugal, Andalucía y Vizcaya, en cada parte de lo que hay. Suelen sacar de retorno pescados, cueros, carnes saladas, y á veces trigo y sebo, cuando hay licencia. A la entrada, a dos leguas de la villa, en un lugarcillo que se dice el Pasage, tienen por defensa de la entrada un torreoncillo con cinco ó seis piezas de artillería; guárdanle dos o tres hombres por los de Guatafurda y no por la Reina. Antes de llegar al dicho fuerte hay un lugarcillo cercado de ruín muralla, que está á media legua dél, donde forzosamente los navíos que quieren entrar en Guatafurda han de venir a tocar, porque la canal pasa por allí. Este lugar tiene designado la Reina de fortificalle, porque cierto es el que importa sitiar a Guatafurda y no dejalla entrar cosa ninguna.

El puerto de Dongarban es de poca importancia, porque es con barra y no pueden entrar en ella sino navíos pequeños de hasta cincuenta toneladas. Aquí hay un castillo donde hay veinte y cuatro ingleses, y no nada fuerte, porque es antiguo y tiene caído un lienzo hacia la banda de la mar, y un torreón hundido. Es cosa que en breve se puede señorear; es del Conde de Osmont, de su patrimonio, sino que se le tiene la Reina. Este castillo y otros dos que hay a la banda del norte, tiene la Reina, y no otra fortaleza ninguna en todo el Reino, porque algunos que tenía dentro, en tierra, se los ha tomado el Conde de Osmont.

Yocle es un puerto bueno; hay en él dos monasterios de frailes, uno de dominicos y otro de franciscos; pasan gran trabajo á causa de los ingleses que pasan por allí, que los persiguen; y así, entendiendo que pasan ingleses á la vuelta de Corquen que es el paso, se van a la montaña ó se esconden en la tierra hasta que sean pasados, y luego vuelven á sus monasterios.

Corquen es un puerto muy bueno, donde hay muchos mercaderes, cercado de muralla. Este, ni Guatafurda, no han querido recibir guarnición de ingleses, ni consentir que se les hagan castillos, diciendo que ellos se guardarán. De allí adelante hacia poniente, por la parte de fuera, hay Quinzala y otros muchos puertos buenos, sin ninguna guarda de ingleses, de los cuales se puede señorear en llegando, porque no tienen ningún fuerte. En señoreándose de los puertos, es señor de la tierra adentro, porque los de dentro de la tierra viven con los de los puertos á causa de que van allí a vender su ganado y lana, de que tienen abundancia, y de allí provéense de lo necesario para su sustento, aunque son de tan poca policía la gente della, que con sólo lo que tienen de su cosecha se sustentan, comiendo mucha carne y poco pan; y no es por falta de la tierra el no tener mucho pan, porque es fértil y daría cualquiera cosa con abundancia, excepto aceite y naranjas, que las demás legumbres las toma bien, sino que la gente es muy holgazana, enemiga de trabajar, y así lo que siembran cuatro lo vienen a comer ciento, porque el que más puede hurtar al vecino se tiene por más hombre. Y esto lo causa la poca justicia que hay entre ellos por parte de la Reina, aunque tienen leyes muy estrechas; pero no se ejecuta la justicia sino en los lugares marítimos y cercados, que dentro en la tierra no usan entrar porque los señores della, que hay muchos, no lo consienten; que cada señorete tiene su torre de piedra fuerte y allí se recogen los malhechores, y destas torres hay una infinidad. Es gente armigera y amiga de armas, pero carecen dellas y de disciplina militar. Tienen algunos caballos, pero en general muy ruines. Toda la gente así en particular como en general, están a la mira de lo que hace la armada que agora se hace por Vuestra Magestad, la qual tienen entendido que se hace para su remedio y sacalles de la subjección en que están puestos; y lo que más sienten de su subjección es no poder celebrar la misa y los oficios divinos, que de diez partes de la gente que hay en la isla las nueve son católicos. Y así, con aventurar las vidas y haciendas, hacen decir misa en los dichos lugares que digo, los más de los particulares en sus casas, que para testigo dello me llevaban á oírla. Toda su esperanza tienen en Vuestra Magestad, que tienen por muy cierto que les ha de tomar debajo de su protección real para poder ser cristianos y salvar sus almas, que no se puede creer el cariño que a esto tienen. Y tienen por muy cierto que algunos personajes de allá que hay por acá, que están suplicando á Vuestra Magestad para ello, y estos tales son amados de los buenos y temidos de los malos. Dicen ellos que aquel Reino toca á Vuestra Magestad por ser su origen y antigüedad de España, parte de Galicia y parte de Vizcaya. Yo les decía que bien entendido se tenía en España ser ello así, y que muchas veces por la relación que se tenía de las naos que venían de allá a Vizcaya, de sus trabajos y subjección, habíamos determinado los vizcaynos de hacer armada y ir en su socorro, como á hermanos y amigos antiguos; y esto lo hubiéramos hecho muchas veces si no nos hubieran ido a la mano; pero que á la postre lo habremos de hacer, posponiendo todo lo que no puede venir dello, porque sentimos mucho su trabajo. Desto están muy contentos y con gran esperanza de que Vuestra Magestad nos ha de dar licencia para ello. Tienen un pronóstico antiguo que les anima mucho, que dice que de las partes de España vendrá un varón que les ha de poner en razón y abastecerá sus casas de todo lo necesario, y que éste señoreará los vecinos y los manterná en justicia y vivirán contentos en el yugo de la Iglesia. Tienen un proverbio a que se arriman mucho por ser de sus antepasados, en inglés, que quiere decir: quien á Inglaterra quiera tomar, por Irlanda ha de comenzar. Y según ellos están encarnizados contra los ingleses, entiendo que con pocas espaldas pondrán en ejecución su deseo. Las cosas que para ayudarles á ello les serían necesarias. Vuestra Magestad y su Consejo están más al cabo dellas, por las informaciones que tendrán, por lo que dejaré de poner aquí lo que siento.

El Conde de Osmont andaba, a la sazón que yo llegué en la isla, con cinco o seis mil hombres en campaña, y habíase señoreado de algunas tierras y castillos que los ingleses le tenían tomados, que eran suyos de su patrimonio. En este tienen mucha esperanza los católicos. La Reina mandábale que dejase las armas y que se pusiese debajo de la obediencia del Visorey y entrase dentro en Dublín, que haciendo así, ella le tomaría en su gracia. El rehúsa el entrar en la dicha Dublín, diciendo que Su Magestad le restituya primero sus tierras, y que como él tenga la posesión dellas, que él le será buen vasallo y obediente á su voluntad, pero que en este medio no quiere entrar donde está el Visorey. Y así el Visorey enviaba uno de los del Consejo á tratar con él, y á ver si le podía reducir, porque cierto tienen miedo que el estar él en campaña no es sin misterio, y sospechan cierto ser fomentado de Vuestra Magestad, y si no fuera que la armada de Vuestra Magestad los tiene suspensos por no saber donde descargará el nublado, ella hubiera enviado golpe de ingleses á la isla á destruílle; pero no osa sacar gente ninguna de Inglaterra para ello por el presente, por lo que digo; pero mandó ir la Reina al Conde de Ormond á Irlanda, que llegó dos días antes que yo partiese, y sospéchase que fuese para hacer guerra al de Osmont con sus vasallos, como lo ha hecho por lo pasado.

El de Osmont tiene más vasallos y amigos; pero el de Ormond tiene la gente más armada y armigera y más caballos, porque sus salvajes son los que confinan con Dublín, que tienen la protección de Inglaterra, y es la fuerza que allá tiene el Visorey, por lo que están más bien armados. También acabó de llegar en aquel tiempo á la dicha isla un capitán inglés que había estado en Frexe-

lingas, que se dice Morgant, con trescientos arcabuceros. Este fue á la banda del norte, porque también por allí había gente levantada contra la Reina.

Por el exámen que me hizo el alcaide de Mongarban y el mal tratamiento entiendo cierto que sospechan que V. M. ayuda al Conde de Osmont, y así me lo dijeron claro que yo había ido a hablarle, y me quisieron enviar preso al Visorey, sino por los naturales de la tierra que le fueron á la mano; y así procuró de apoderarse de mí y matarme, que para ello hicieron sus diligencias, así por mar como por tierra, de que fui avisado de un criado antiguo del Conde de Osmont, con el cual envié a decir al Conde que si quería algo para acá para algún amigo suyo que yo holgaría de serville y gastar mi hacienda en ello; que estuviere en su buen propósito, que yo esperaba en Dios que en breve sería ayudado con las fuerzas que le eran necesarias, y que para ello yo procuraría con mi patria pidiese licencia a Vuestra Magestad para irle a socorrer. No pude aguardar la respuesta a causa de que los ingleses habían protestado á la justicia de Guatafurda que no me dejasen partir de allí hasta ver lo que el Visorey mandaba hacer de mí, que se esperaba la persona que para ello habían enviado, dentro de dos días ó tres. Visto esto, procuré aquella noche con la ayuda de algunos mercaderes principales corromper la justicia y hacerme á la vela.

Por el memorial que va con ésta verá Vuestra Magestad la necesidad que hay que se despache el navío Ires que flete para que me tragiese con la gente que tenía. Suplico a Vuestra Magestad mande verle, y proveer en ello lo que conviniere a su real servicio, pues están a la mira de lo que se hace con ellos; y si se hubiese de enviar alguna persona á Irlanda, en este navío puede ir, porque ha de ir derecho á Guatafurda.

Dicen que en la isla se hallaría plata y cobre y estaño tan en abundancia como en Inglaterra. Hierro se halla en abundancia, digo mineros de piedra para ello; sino que carecen de quien la labre. Como arriba digo, hay mucho ganado vacuno y de ganado menudo. Tienen muchos pastos y buenos, y la tierra aparejada para mucho trigo, habiendo quien la cultivase. Tiene muchas particularidades buenas la isla, que serían de mucha consecuencia á los Reinos de Vuestra Magestad.

63

1574. Agosto-15, Santander.

MEMORIAL: Pedro Menéndez de Avilés a Felipe II *Recomienda que la armada no aporte a Flandes, sino que se mantenga entre las islas de Ushant y Scilly para disuadir a los corsarios; justificación de la propuesta.*

ARCHIVO: AGS. E-Castilla, Leg. 156-110.

OBSERVACIONES: *Publicado en: a) RC. La Florida, su conquista y colonización por Pedro Menéndez de Avilés, t. II, ap. I. doc. LVI; b) PC. La otra Invencible, doc. 7.*

S. C. R. M. Yo vi el despacho que el Comendador Mayor me envió, y lo más de él era duplicado de otras y la resta duplicado de la de Vuestra Magestad sobre cosas tocantes a esta armada y pareceres de capitanes y pilotos a qué parte de Holanda y Zelanda puede ir esta armada; y en resolución, todos vienen a parar a que si el tiempo es claro cuando la armada llegare a aquella costa, y tomando pescadores, podrá entrar en los puertos que el Comendador Mayor escribe; y que no hay que fiar de las boyas y marcas, porque los enemigos las tienen puestas en parte que si la armada se gobierna por ellas se perderá; y como cuando lleguemos a aquellas partes el invierno será entrado, por venir allá temprano, y aunque no haya temer enemigos, siendo el tiempo cerrado, como entrando septiembre suele ser especial el vendaval con que se ha de navegar, con dificultad se podrán tomar los pescadores; y en esta armada no hay piloto que de Frexelingas allá, haya pasado, y para tomar los que están en Bolonia puestos por el Comendador Mayor, podría ser el tiempo de manera que no fuese posible tomarlos. Además que el Comendador Mayor ha escrito en cuantos despachos de él he recibido y escribe ahora, que la armada vaya de manera que no espere de allá género de bastimento, artillería, armas, municiones y dinero, y tan bastante que sea superior a de los enemigos; porque a no lo ser, sucediéndole cualquier desgracia, demás que todos aquellos estados corren riesgo de perderse, lo correría toda esta costa mar de poniente y las Indias; y lo que a esto tengo que decir, que esta armada tiene los mejores navíos que jamás se han juntado en esta mar de poniente, cada uno de su hechura y porte, y hasta once mil españoles de mar y guerra, antes más que menos, gente muy lucida y de provecho, y todos muy bien armados, y con muy buen espíritu y ánimo de trabajar, servir y pelear, y hay muy buena artillería para tantos navíos, la mucha y buena gente y bien armada y buenos navíos, suple falta de esta parte.

La mayor que tiene, y ésta es irremediable, es el poco bastimento para nos ir derechos a Flandes con sólo lo que tenemos, que aunque será para tres meses, para tanta gente nos viene a faltar en Flandes en tiempo que podría ser que nos acabásemos y consumiésemos sin hacer efecto, y que los enemigos triunfasen de nos y se animasen para conservar adelante la guerra. Que pues el Comendador Mayor ha escrito por todas sus cartas, que si de acá no se lleva el bastimento que de allá no puede ser provisto, veo yo metida la armada y los que en ella vamos en el peligro que digo, en caso que entremos en los puertos sin peligro alguno, como lo podemos desear. Y querer esperar al bastimento que aguardamos de Andalucía no se sufre porque el invierno se viene entrando y la gente lo teme, en especial en aquellos Estados, donde no tienen puertos, ni buenos pilotos, y cada uno rehusará de hacer la jornada, y se echarán a nado, y procurarán de quedarse; y los que no lo pudieren hacer, irán como desesperados. Y para el remedio de todo esto y que la Armada haga efectos, y los enemigos se acaben y consuman, y estén siempre juntos y armados, sin atreverse a dividir, hacer robos y daños por otras partes, me parece que debía Vuestra Magestad mandar lo que en la carta pasada escribí, que es que la armada salga luego, que con andarse entre Ugente y Sorlinga, que es el paso por donde todos los corsarios de Normandía e Inglaterra y de Flandes, para hacer robos y daños a los vasallos de Vuestra Magestad en esta mar de poniente, han de salir por allí, y se han de volver a recoger; y lo mismo se recogerán los que al presente anden fuera, que son muchos, así en las Indias y su navegación, como en Guinea, Brasil, islas de las Azores y costa de Portugal. Y sabido que el bastimento de Andalucía es venido a esta Santander, que es lo que más pena me da, daré la orden que supiere para recogerlo en la armada, y lo mismo para que venida la flota de Indias, con los navíos del Reino llevar a Flandes el dinero que Vuestra Magestad quisiere enviar desde esta villa de Santander, a donde convendrá que venga luego por tierra; y cuando entrase algún temporal a la armada, puede reparar en Sorlinga y en Irlanda, que hay muy escogidos puertos, que están a treinta y cinco leguas de Sorlinga; y aunque habiendo paces con

Inglaterra no los pueden impedir, queriéndolo hacer no serán parte para ello; y es forzoso y necesario para conservación de esta armada impedir a los corsarios su navegación, que esta armada tenga aquellos puertos seguros, porque cuando ella anduviere por aquel paraje, la Reina de Inglaterra, por más amistades que haya, por la libertad con que sus vasallos andan en tiempo de paz a robar, sin que ella lo quiera remediar, antes lleva a los corsarios al tercio de las presas que hacen, siempre le convendrá estar con las armas en la mano, y su armada muy a punto, gastándose y consumiéndose, y lo mismo el de Orange.

Y aunque sea tiempo de invierno, venido el dinero que hubiere de pasar de esta villa de Santander, y siendo llegado el bastimento, teniendo el puerto de Sorlinga y los de Irlanda, con los navíos del Reino y chalupas de San Vicente, dejando la más fuerza de esta armada en el paraje que he dicho, yo me iré a Flandes medianamente abastecido, sacando cuanto bastimento las naos grandes tuviesen, que me parece juntaré bastimento para todo el mes de marzo, y las naos grandes se volverán a invernar y abastecer aquí a Santander o a San Lucar; y con esta orden será más bien gastado el gasto que en esta armada se hace. Y en Flandes, con los navíos pequeños que yo llevaré, vuelvo a decir a Vuestra Magestad que con la ayuda de Nuestro Señor me daré mediana maña con el enemigo y su armada, que le haré siempre estar de armada, junto y recogido, gastándose y consumiéndose, sin que pueda hacer efectos, y si la dividiere, correrá peligro de perderse; y a la primavera, volverán las naos y patajes, y han de ponerse en esta cruz de entre Ugente y Sorlinga, y estaremos tan diestros pilotos en aquellas partes, para que siendo necesario meterla dentro de nuestros puertos de Gelanda u Holanda, lo podamos hacer con seguridad, porque los tenemos bien reconocidos, y a donde convendrá más que vaya; y estará la gente muy diestra, y tendremos todo el verano por nos para procurar de deshacer al enemigo del todo; y para poderlo hacer con más seguridad, podrán ir a aquellos Estados a principio del verano que viene quince o veinte galeotas, que no costarán con su palazón de quinientos a seiscientos ducados cada una, y pasarán mucha más tormenta, y muy mejores contra el viento, con gente de buena boya, que no les faltará más que cañones, que cada una podrá tirar dos por la proa, de a cada veinte y cinco quintales, y otros falconetes. Y para mí tengo que para en aquellos Estados hará más efecto una de éstas que una galera, la cual tendrá tanto gasto como cuatro fragatas de éstas; y cuando a Vuestra Magestad le pareciere, yo tengo maestro escogido para hacerlas, y le dejaré el gálibo, y concertado con los carpinteros y maestros que corten la madera y sierren la tabla para ellas, para que esté curado y seco a la primavera; que con dos mil ducados que reparta para esto, bastará de presente.

Y Vuestra Magestad esté desengañado, que si ha de ser señor de la mar de poniente y que los corsarios no acaben de destruir a los que navegan en las costas de Fuenterrabía hasta el estrecho de Gibraltar y la carrera de las Indias, y no corran tanto riesgo las flotas que van y vienen a ellas, conviene que la fuerza de esta armada ande entre Ugente y Sorlinga, que hay veinticinco a treinta leguas, y otras tantas a la costa de Irlanda; y siempre que convenga y sea necesario ir a Flandes a juntarse con la que allí estuviere, a destruir la del enemigo, lo podrá hacer en dos o tres días con mucha facilidad, y cuando les pareciere, volverse a poner a su puesto de entre Ugente y Sorlinga; mas esto ha de ser sobre verano y no sobre invierno, teniendo los puertos de Holanda muy reconocidos y sabidos, como tengo dicho.

Y de esta manera, como el Príncipe de Orange tiene con su armada quitado el trato y comercio de Flandes, Gelanda y Holanda, teniendo Vuestra Magestad la suya entre Ugente y Sorlinga, y para su reparo y conservación a Sorlinga y los puertos de Irlanda, nuestra armada quitará todo el trato y comercio a todo el reino de Inglaterra y Normandía, y a los de Flandes, Holanda y Gelanda y Alemania, y a todos los rebeldes de aquellos Estados amigos y enemigos de entre Ugente y Sorlinga adentro; que no sé el remedio que puedan tener para asegurarse de la armada de Vuestra Magestad que por allí anduviese, y hacerlos han de refrenar a que no salgan a robar hasta aquí; y me parece que si este invierno la vieses toda metida en Flandes, serían muchos los corsarios que saldrían a hacer robos y daños, y ella saldría cuando pudiese, y ser socorrida de bastimentos no sería posible si no fuese con gran riesgo de los corsarios, que habían de poner toda su felicidad en quitárnoslos, pareciéndoles, como es cierto, que sin comida y municiones no podríamos sustentar la armada, ni guerra en aquellos Estados por la mar. Yo digo lo que me parece, así para de presente, como para delante, lo que esta armada debe hacer. Vuestra Magestad proveerá en todo lo que más fuere servido, que yo de mi parte haré lo último de potencia para que Vuestra Magestad sea en todo de mí servido.

Y como algunas veces representé, pues por los títulos e instrucción que tengo, me manda Vuestra Magestad lo que con esta armada tengo que hacer, y dice los efectos para que fue formada, y yo entiendo muy bien la necesidad que Vuestra Magestad tiene de deshacer al enemigo en aquellas partes por la mar y ser Vuestra Magestad señor de ella, encomendándolo a Nuestro Señor, me lo debe remitir llanamente, para que en todo haga lo que pareciere, guardando la orden del Comendador Mayor, como me está mandado; que esto lo haré en todo, como si la real persona de Vuestra Magestad me lo mandase a boca; y cuando conviniere enviar persona a tratar de esto a boca con él, lo haré hasta que yo vaya, y tengo por cierto lo aprobará, como aquí lo escribo, porque es discurso de mucha substancia para conservación de esta armada y amparo y defensa de los vasallos de Vuestra Magestad de aquellas partes y de estas, y hacer gastarse y consumirse al de Orange y a la inglesa, y animar los católicos de aquel reino de Irlanda, para cuando Vuestra Magestad quisiere ampararlos, poderlo hacer; y este camino me parece se debe llevar, y no otro.

Dios alumbre a Vuestra Magestad, para que en todo provea lo que más convenga. Amén. Jesús.

64

1574. Agosto-21, Bristol.

TRATADO: *Entre los comisarios españoles e ingleses. Acuerdo para la indemnización por el embargo de bienes a súbditos de ambas Coronas.*

ARCHIVO: *AGS, Estado-Castilla, Leg. 157-148.*

OBSERVACIONES: *Copia.*

Relación sumaria del acordio hecho entre los comisarios de Su Magestad y los de la Reyna de Inglaterra, en respecto de los bienes detenidos de una parte y de otra.

Por los bienes de los súbditos de Su Magestad, de los Payses Baxos, detenidos en Inglaterra, conforme a cierta lista inglesa 93 que dello hay, se pagarán (demás de las costas, que montan onze mil libras esterlinas) 177.078 libras, 17 sueldos y 11 dineros.

Por los de los ingleses detenidos en los Reynos y Payses de Su Magestad 85.076 libras, 17 sueldos y 11 dineros; es a saber: por los detenidos en los Payses Baxos 74 mil libras; y en España, en dos flotas, 21.076 y 11 dineros, salvo que si se hallare que los bienes de la segunda flota que fue a España (que montan 11.475 libras, 12 sueldos y 11 dineros) no han venido a poder de Su Magestad, y estando dello en la comunicación de Brujas, se bolverán, quedando las partes enteras en su derecho.

La qual suma devida a los ingleses se pagará defalcando la que se deve a los súbditos de Su Magestad y deduziendo primeiramente de la devida a los ingleses siete mil libras por las costas, y restando conforme a esto para los súbditos de Su Magestad 22 mil libras. Pagarse han por los ingleses en la manera siguiente, es a saber:

A Jacques de la Falla y consortes, mercaderes de Anvers, treze mil y seiscientas libras, por las lanas que han comprado en este precio de los de la estapla de Inglaterra con promesa de indemnidad, sin embargo de lo qual han forçado de pagar las dichas lanas dos vezes; es a saber, una a los de la estapla y otra al Governador General de los Payses Baxos.

Y en quanto a las ocho mil y quatrocientas libras que restan, las dos mil se pagarán luego y lo demás en Londres, a primero de diziembre, al que quisiere el dicho Governador.

Quanto a los bienes no contenidos en la dicha lista de la Reyna de Inglaterra, los súbditos de Su Magestad que dizen haver recibido daño de ingleses los podrán seguir por justicia.

Y lo mismo podrán hazer los ingleses contra los súbditos de Su Magestad, tocante los bienes contenidos en la especificación de las dichas dos flotas ydas a España y otra tercera a los Payses Baxos.

Y harás justicia sumariamente de una parte y de otra, declarando lo que huviere obscuro en las dichas listas y exhibiendo algunos inventarios, si los huviere.

Sin usar de una parte ni de otra de algunos otros arrestos o represalias, sino en este tratado y los acordios precedentes. Y durará el intercurso, como soba antes de los dichos arrestos generales, hasta la fin de la comunicación que se tendrá en

Brujas, y comenzará dos meses después que por parte de Su Magestad la Reyna fuere advertida del día.

Y confirmarse ha este tratado por la una parte y por la otra dentro de [] meses, a lo más presto, con los grandes sellos de ambos príncipes. Fecha en Bristol, a 21 de agosto 1574.

65

1574. Agosto-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al adelantado Pedro Menéndez de Avilés. *Orden secreta de hacerse a la mar y mostrar el pabellón manteniéndose entre las islas Scilly y Ouessant, regresando después a España. Instrucciones para el desarrollo de la operación.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 156-83.

OBSERVACIONES: *Minuta. Cursiva y notas al margen de mano del Rey. Párrafo entre corchetes de mano del secretario de Estado.*

Al Adelantado Pero Menéndez, de Madrid, a 24 de agosto 1574.

Por vuestra carta de 15 del presente he visto todo lo que se os ofrescía cerca de lo que el Comendador Mayor de Castilla os escribió a 25 del pasado, y fije muy bien avisarme dello en particular para que yo pudiese tomar resolución de lo que con esa armada se ha de hazer, que en sustancia (haviéndolo bien mirado y encomendado a Nuestro Señor) ha sido en parte conformarme con vuestro parecer, porque considerados los inconvenientes y dificultades que ocurren y la sazón del tiempo y las otras causas y razones que se representan, me ha parecido que no conviene que por este año vaya a Flandes esa armada, pues se puede temer con mucho fundamento que iría a evidente peligro de perderse. Mas *estando tan en orden en todo y tan a punto de partir, pareceme que se deve procurar que (siquiera en apariencia) se pruebe a hazer con ella algún efecto mientras durare el tiempo y la vitualla, que dezís tenéis para tres meses, pues entre otras causas es bien sacar la gente del puerto por escusar las desórdenes y por comenzarla a exercitar y hazerla plática de la navegación para la primavera. Y así es mi voluntad, que vos (sin declarar a nadie esta orden que aquí os doy, sino fuere a sólo el Conde de Olivares) déis a entender a todos los demás que se ha de hazer luego la jornada, y animándolos y esforzándolos a ella ordenaréis que toda el armada se apreste y ponga tan a punto como se requiere. Y en sirviéndoos el tiempo iréis con ella y la bendición de Dios, navegando hasta ponerlos entre Sorlingas y Ugente, como escribís que lo pensávades hazer; pero no pasaréis de allí ni entraréis en el Canal en manera alguna, pues véis que sería aventurarnos a perder manifiestamente (si ya el Comendador Mayor no os escribiese que lo podríades hazer con seguridad, como adelante se dirá). Y si tomáredes puerto en alguna de las dichas partes ha de ser haziendo muy buen tratamiento y amistad a los que estuvieren en ellos, sobre presupuesto que aún esto ha de ser a no poder más, como sería para efecto de proveeros de cosas necesarias para el sustento del armada, o para con éste o otro achaque entreteneros allí algunos días, entendiendo que así conviene para el fin que se lleva, estando muy sobre aviso de no os atravesar con ingleses ni franceses (pues no estamos en términos de buscar nuevos ruidos), sino que (aviendo llegado y discurrido los días que os pareciere por aquellas partes, regulándolo conforme a los que podrá durar la comida que lleváredes, y no os llamando ni queriendo detener el Comendador Mayor) tomaréis por achaque algún viento contrario o tormenta que os sobrevenga, o alguna otra color por donde los que fueren en el armada entiendan que es fuerza no pasar adelante por no perderla y que os pesa mucho dello, y que no lo hazéis por mi orden, sino de vuestro, echando la culpa al tiempo; y conforme al que os corriere daréis la buelta a España enderezándoos a ese puerto de Santander, o a otro o otros que vos juzgáredes que (según el tiempo) los podréis mejor tomar y os sean más a propósito. Y llegado allí, me daréis aviso para que se os ordene lo que habéis de hazer de la gente de guerra y navíos de particulares que se havrán de despedir, escriviéndome vos sobre ello vuestro parecer, teniendo cuenta con que (siendo menester poner en orden el armada para la primavera) se pueda hazer lo mejor y más presto que fuere posible.*

Y porque yo escribo al Comendador Mayor la resolución que en esto he tomado y la orden que os doy, embiándole copia desta carta para que lo entienda tan en particular como véis que se requiere y es razón, si acaso él viere que esa armada puede begar en salvamento a aquellos Estados y os la pidiere, iréis con ella a la parte que él os avisare; y si no quisiere el armada, sino

los soldados que en ella se le llevan, todos o parte dellos, y viéredes que se pueden enviar en navíos de Reino a desembarcar en Dunquerque y en los otros puertos de la costa de Flandes, antes de llegar a Gelanda, se los enviaréis con don Juan de Alarcón. Y lo mismo haréis si os pidiere algunos marineros, que a lo menos éstos holgaríamos mucho se le llevasen (si se pudiese hazer sin aventurarlos a que se pierdan) por la gran falta que allí ay dellos; porque en resolución vos havéis de hazer y cumplir a la letra con esa armada en esto y en quanto más ocurriere todo lo que el Comendador Mayor os pidiere, avisare y ordenare, sin exceder dello en manera alguna, pues como diversas veces se os ha dicho y escrito mi intención y voluntad es que en todo y por todo guardéis las órdenes que él os diere como si yo mismo en persona os las diese.

Havéis de ir muy atento a que no se dé ocasión de rotura con ingleses ni franceses; y si acaso por algún temporal o para os proveer de lo necesario conviniese tomar puerto en alguno de aquellos Reynos, havéis de procurar de tener la gente tan recogida y disciplinada que ni hagan desórdenes ni den causa de alborotos o mala satisfacción a los de la tierra, proveyéndolo con el rigor necesario; que esto conviene que se haga tan puntualmente que (aunque halléis en los tales puertos algunos navíos de cosarios, piratas o rebeldes míos) no os havéis de atravesar ni rebolver con ellos, sino guardar la seguridad de los tales puertos como se deve y acostumbra, siendo, como son, de amigos. Y la misma orden daréis a los capitanes y oficiales que fueren en el armada, porque si tomasen diferentes puertos sepan que han de hazer lo que vos hizieredes, sin exceder dello por ninguna cosa ni causa.

A Irlanda no me parece que devéis ir, si no fuese forzado de algún temporal; y en este caso guardaréis la orden que está dicha de Sorlinga, Ugente y de los otros puertos de Inglaterra y Francia, porque (como está dicho) conviene no darles gusto a los vezinos, ni ocasión de quexa, ni de venir a rompimiento.

Por la relación que irá con ésta veréis la cantidad de bastimentos, artillería y municiones que ahí se llevan del Andalucía en doce urcas a cargo de don Juan de Avila, que por carta de Francisco Duarte de 18 deste, se entiende que saldría con el primer tiempo. Si no llegare antes de vuestra partida, dexaréis orden de lo que se havrá de hazer de las dichas cosas; y si tuviéredes necesidad de todas o de algunas dellas, miraréis si os podrán seguir con seguridad y dexaréis ordenado que se haga, para que por falta dellas ni padezca la gente ni se dexa de hazer lo que convenga.

No habiendo vos de llegar a Flandes con esa armada (como se presupone) ha parecido que no conviene que en ella vaya cantidad de dinero en especie por el riesgo que correría; y así, no ay para que os detener por esto, que en cédulas se proveerá como hasta aquí, pues gente de guerra, ya está dicho, que tampoco se ha de embiar si el Comendador Mayor no la pidiere; y creo que no la pedirá porque tiene mucha más de la que allí es menester ni se puede sustentar; pero si él ordenare otra cosa, aquello es lo que havéis de cumplir.

A lo que hasta agora se tiene entendido, la Reyna de Inglaterra ha desarmado y ofrecido que (si tomáredes alguno de sus puertos) se os hará en ellos buen acogimiento y tratamiento; y para mayor seguridad desto, el Comendador Mayor (conforme a la orden que yo le di) ha negociado con la dicha Reyna que se contente que resida por aquella costa un cavallero flamenco llamado mosieur de Sueveguen, que havia ydo allá por otras cosas de mi servicio, para que si huviéredes de pasar tan adelante que sea menester tener correspondencia con él, lo podáis hazer conforme a lo que el dicho Comendador Mayor os avisare, que él le embiará copia de la cifra con que vos tiene.

Para lo que podría ocurrir en la parte de Francia, así de provisión de bastimentos como de otras cosas, embío de aquí a Juan Baptista de Tassis, gentilhombre de mi casa, para que se ponga y resida en uno de los puertos de aquella costa desde donde pueda tener con vos buena correspondencia y hazer lo que le avisáredes que conviene, que para este efecto lleva de aquí un tanto de la cifra que vos tenéis; y será bien que miréis qual de los puertos de la dicha costa será más a propósito para la residencia del dicho Juan Baptista; y avisaréisle dello y de lo que más os pareciere que deve ir advertido, embiando luego vuestras cartas a Domingo de Yraeta, maestro de postas de Yrún, con orden que las guarde hasta que él llegue allí, que será muy presto porque yo le quedo despachando. Y no es menester que le declaréis el secreto, antes conviene que él entienda y dé a entender en Francia y Flandes que esa armada ha de llegar allá, y que quando os huviéredes de bolver se haze por no poder más, como arriba está apuntado.

Y porque para en caso que todavía fuese menester armar a la primavera, se ha platicado en si (después de buelta esa armada) será bien entretener este invierno algunos desos navíos, así porque no parezca que se descomponen todo de golpe como para que si (lo que Dios no quiera) no se acabasen de asentar las cosas de aquellos Estados este invierno, puedan servir a la primavera con las que más fuesen menester y fundarse en ellos el armada que se huviese de formar, vos miraréis en esto lo que convendrá, y paresciéndoo que se puede y deve hazer, me avisaréis qué número de navíos podrían quedar, y de qué qualidad y portada, y qué costaría cada uno de ellos al mes, y en qué parte y puertos estarían mas a propósito y con mayor comodidad, y qué gente se podría y habría de entrenar en ellos, y qué se hará de la demás, embiando de todo esto y de lo que más a vos se os ofresciere particular relación con vuestro parecer para que acá se vaya mirando y previniendo con tiempo lo que pareciere convenir.

Creo que dice galeotas.

He visto lo que advertís cerca de las quince o veinte *galeras* que se podrían llevar a principios del verano a esa costa, o hazerse para entonces en lugar dellas veinte galeotas que (según dezís) serían mejores y de menos costa. Y porque lo tengo por punto de consideración será bien que os alarguéis y me aviséis más en particular de todo lo que cerca desto huviéredes pensado y os ocurriere, y aún también al Comendador Mayor, para que él asimismo vea si estas galeotas serían a propósito para aquellos canales y avise de lo que se le ofresciere. Y vos havéis de mirar desde agora qué forma os parece que se podía tener para reforzar esa armada a la primavera, para que sea superior a la de los enemigos y que pueda ir sin temor ni recelo dellos; y avisaréisme dello, porque aviéndose de hazer será muy conveniente que se comience a poner en execución tan temprano que esté hecha a tiempo que aproveche, pues en esto consisten principalmente los buenos efectos que se huvieren de emprender.

El día que os hizieredes a la vela me despacharéis correo, y otro al Comendador Mayor avisándole dello en cifra, y de los navíos, gente, bastimentos, artillería y municiones que lleváredes, y la navegación que havéis de hazer, y hasta donde pensáis llegar con esa armada, y de qué manera, y por qué vía os habréis de entender con él mientras anduviéredes en la mar, para que él, asimismo (entendido todo esto) os pueda advertir de lo que convenga y se tenga en todo la buena correspondencia que se requiere, sobre presupuesto que (como está dicho y se os toma a decir) havéis de cumplir lo que él os ordenare como si yo mismo os lo mandase.

Con el mismo correo avisaréis a don Diego de Zúñiga, mi Embaxador en Francia, de la salida desa armada, sin declararle la orden secreta que lleváis, pues (aunque se puede fiar muy bien dél) no ay necesidad que lo sepa, sino que váis a Flandes, como hasta aquí se ha publicado; y si durante la navegación ocurriere algo que toque a Francia, en que (demás de lo que Juan Baptista de Tassis ha de hazer) sea menester alguna diligencia o prevención de don Diego de Zúñiga, mi embaxador en aquel Reyno, se lo podréis escribir, que os asistirá en todo conforme a la orden que yo le he mandado dar.

Paréceme que es lo mejor que no se le diga ni lo uno ni lo otro, ni baya en la carta sino lo último del capítulo, que aquéllo bien será por si se le ofresciere algo.

[He lineado esta cláusula que trata de don Diego de Zúñiga por que no sé si conviene que vaya así o si sería mejor que se le comunicase el secreto, por lo que adelante podría ocurrir, o quitarla del todo y no dezir lo uno ni lo otro por agora. Vuestra Magestad, que lo entiende mejor, hará lo que sea más servido.]

Y porque después que ayáis salido a la mar estaré con el cuidado que podéis considerar del suceso de vuestra navegación y de lo que en ella os podría ocurrir, seré servido que desde qualquier parage que os halláades me vayáis dando aviso de lo que se ofresciere, remitiéndome las cartas por las vías que (según el puesto donde estuviéredes) os pareciere que vendrán mejor y más presto.

Esto es lo que al presente ha parecido ordenaros cerca de vuestra partida con esa armada, remitiendo el cumplimiento de todo ello a vuestra discreción, que con ella y la buena intención que se lleva plazerá a Nuestro Señor encaminaros de manera que se acierte a hazer lo que conviene a su servicio y mío. Y no será menester encomendaros la cuenta que se ha de tener con que la gente viva concertada y christianamente, pues yo sé que vos tenéis particular cuidado desto y procuraréis que se haga como conviene, pues dello principalmente dependen todos los buenos sucesos. Y a los religiosos que van para procurar esto con su doctrina y exemplo, ordenaréis que se tenga toda reverencia y respecto y que se les haga el honor y buen tratamiento que es razón. De Madrid, a 24 de agosto 1574.

66

1574. Septiembre-2.

MEMORIAL: Pedro Menéndez de Avilés a Felipe II. *Planes y propuestas para el desempeño de la misión de su armada en las islas Scilly y Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 156-91.

OBSERVACIONES: *Remitido con carta de la misma fecha (E-Castilla, Leg. 156-98). Publicado en: a) RC, La Florida, su conquista y colonización por Pedro Menéndez de Avilés, t. II, ap. III, pág. 337; b) PC, La otra Invencible, doc. 9.*

No se habiendo de calar las naos grandes a Flandes, podrían andar hasta todo el mes de octubre entre Ugente y Sorlinga, como está mandado, porque los bastimentos no servirán para más.

Viniéndome orden del Comendador Mayor para que vaya a Flandes con toda la armada, no será posible en ninguna manera por falta de bastimentos; podría esforzarme a ir con todos los bajeles pequeños, chalupas de San Vicente, zabras, pinazas y lanchas, y llevar en ellos toda la infantería que el Comendador Mayor me pidiere, y los navíos amarinados y en orden, mas llegaría sin ningún bastimento, que es de grandísimo inconveniente.

Si se pudiera determinar luego lo que en esta diré, téngolo por de más importancia, como me parece se debe hacer, y es en la manera siguiente:

Cuando llegaren los bastimentos de Andalucía, si no fueren llegados cuando yo partiere, dejaré orden y prevenidos pilotos, que sin que entren en los puertos se embarquen en las urcas que los traen y se vayan derechos a Sorlinga, y se metan en aquel puerto, que yo me gobernaré con el Gobernador que allí hubiere y alcaide de la fuerza de manera que estén allí seguras, y tendré allí de ordinario algunos navíos del Reino con capitán de gobierno, para que como lleguen me den aviso en la parte donde yo anduviere con la armada, y teniéndolo, podré recibir todos los bastimentos en los bajeles del remo, que bien los podrán meter todos dentro. Y aunque el invierno sea entrado, me podré ir a Flandes desde el puerto de Sorlinga, derecho a Frexelingas o Canfer, para pasar a Amberes o Bergas. Y aunque el enemigo esté poderoso, con toda su armada a punto, espero en Dios no me lo podrá impedir, ni hacer daño; donde llegado que sea, se podrán hacer muchos buenos efectos con ellos y con los más navíos que allá están, haciendo que el enemigo esté siempre de armada, gastándose y consumiéndose, y si la divide correrá peligro de perderse; y si quiere pelear, pareciéndome convenir, estará en mi mano por la ligereza de los navíos, porque nos podremos retirar a nuestro salvo, y en Gelanda se podrá meter campo y bastimento para él en la isla de Walcheren a pesar de los enemigos que estuvieren en mar y tierra; y esto me parece que llegado yo allá lo ordenará así el Comendador Mayor, procurando de ganar lo primero a Canfer, y fortificándole, será entonces quitado el trato y comercio de Holanda con Gelanda, y de allí se podrá allanar con más facilidad lo de Holanda, sustentando nuestros puertos y ganando algunos que los enemigos tengan, y no podrán entrar bastimentos por allí a Walcheren, y por la parte de Frexelingas se procurará impedirlo. Que esto será causa de su total perdición, y con buena gente que yo llevaré y va en estos navíos del remo, de mar y guerra, e iré abastecido hasta todo febrero, y podré llevar en los navíos seis mil hombres, tres mil de mar y tres mil de guerra, y entre ellos los dos mil que van para Flandes, y en este tiempo estará esta gente y navíos muy bien ocupados, y pondrán en necesidad a los enemigos de manera que queden consumidos y acabados, y el verano que viene no tengan posibilidad para sustentar la guerra.

Cuando parta de Sorlinga para Flandes, daré orden a don Diego Maldonado, almirante y lugarteniente de esta armada, que con las veinticuatro naos y doce patajes, si ya no llevare alguno de ellos, vaya corriendo la mar, limpiándola de corsarios por las costas de Galicia hasta el cabo de Finisterre, y de allí toda la de Portugal hasta el de San Vicente, y de allí a Cádiz para cargar de bastimentos y salir con ellos a la primavera derecho a este punto o donde se le ordenare, según el tiempo y las ocasiones; porque estos navíos, viniendo cargados de bastimentos, traerán más cantidad y muy baratos que por otro cualquier camino, y si se hubiese de hacer sería más a costa que por éste, así los que hubiesen de venir en esta costa como los que hubiesen de venir de Andalucía, y más dilación, demás del riesgo del mar.

Por esta orden es más autoridad, honra y provecho, porque de invierno y verano anda la fuerza de esta armada en esta mar de poniente asegurándola y castigando los corsarios, y tiene Vuestra Magestad otra en Flandes en el castigo de los herejes y rebeldes, siendo entre ambas bien ayudado de la una a la otra, sin hacerse más gasto, y habrá más facilidad y brevedad en los efectos: y cuando convenga se juntará, porque los puertos de aquellos Estados los tendremos bien sabidos y reconocidos para los meter en ellos siempre que convenga, y no se atreverán los enemigos a hacer robos y daños en la mar de poniente, como hasta aquí, que se refinarán de temor de no encontrarse con esta armada, ni parte de ella; y cuando la guerra de aquellos Estados durare, estará esta armada para el verano, al principio de él, a punto y bastecida de todo lo necesario para procurar acabar de consumir los enemigos del todo, para quedar Vuestra Magestad señor de la mar de poniente, y pueda hacer con la armada e infantería que tuviere en Flandes lo que mejor le estuviere.

Si el bastimento no llegase a Sorlinga, no convendría que el Comendador Mayor enviase orden que estos bajeles fuesen a Flandes, por no tener bastimento, y entonces le daría yo a don Diego para que se fuese a Cádiz, como le tengo dicho, y yo con todos los bajeles de remo venirme a este puerto; y como la más de la gente son de estas montañas y costa, cada uno se iría a su casa por no hacer gasto, ordenándoles estuviesen prevenidos a la primavera, y los soldados que hubiese fuera de esta tierra y montañas se podrán alojar en pueblos cómodos cerca de aquí, con mediana ración, y se entretendrían y vivirían en toda buena disciplina; y como los más de estos bajeles pequeños son de Vuestra Magestad, no le harían costa, porque se aparejarían del todo, poniendo los aparejos en lonjas a buen recaudo, y los navíos los pondría en parte de este río que estuviesen seguros, sin gente, y a la primavera con gran facilidad y brevedad se aparejarán para cuando la armada de Andalucía viniese, estando ellos a punto y bastecidos con el bastimento de las urcas, sin que entren en puerto, se saliesen a juntarse con ella para hacer su viaje como se le ordenare.

Como los navíos irán de nuevo aderezados, y tendremos todo el verano para hacer buenos efectos, y la gente más diestra que ahora, con sólo esta armada y las veinte galeotas que tengo escrito, espero en Nuestro Señor será superior de la de los herejes; y por esto no me parece se debe acrecentar más armada que las veinte galeotas que tengo escrito se hagan, porque serían de mucho efecto y poca costa.

Y si por principio de marzo pareciere haber necesidad de acrecentar esta armada de galeras, se podrá hacer, pues de Andalucía, por la orden que tengo dicha, podrán venir más bastimentos en las naos y patajes de el que la armada ha menester, que para marzo estarán en esta costa hechas y acabadas otras ocho o diez naos gruesas que se están fabricando, que por poco tiempo para entonces serán de poco gasto, y todos los más navíos en esta mar de poniente navegarán y tendrán sus tratos y comercios y podrán ir a la Terranova y ballenas y donde mejor les estuviere.

Ha de haber en esta armada y en las veinte galeotas diez mil hombres, cinco mil de mar y cinco mil de tierra, con los mismos enteros bogadores.

El bastimento que han menester para ocho meses, desde el primero de marzo hasta octubre, se hallará en Andalucía mejor y más barato y lo podrán traer las 24 naos y patajes, y más cantidad que les den; y convendría que para las cosas que se podrían ofrecer vengan cargadas del todo, como es de vizcocho, vino, aceite, vinagre, haba y garbanzo.

Será necesario dos mil quintales de pólvora, los mil quintales de arcabuz y los mil quintales de cañón, si no se llevare más de respeto.

Será necesario que se haga el cumplimiento de los treinta mil ducados de artillería de hierro que se me ordenó hiciese de la nueva fundición, de pasamuros, pedreros y versos dobles que hice hacer en Bilbao y en San Sebastián, que por falta de dinero se va continuando el cumplimiento de estos treinta mil ducados, que se hagan todos de artillería, y así convendrá mandar se acabe de hacer el cumplimiento para reformar esta armada, que la ha menester en cuanto no tuviere más de bronce, que anda de ella necesitada.

Será necesario se hagan luego tres mil mosquetes más, porque para armada de mar son de mucho efecto, en especial donde hay poca artillería, y para en tierra sirven de piezas de campaña, que cada uno tira dos onzas de bala y otras dos de pólvora y alcanzan mucho.

Será necesario seis mil ducados para fuegos artificiales y medicinas.

Los pescados y carnes se hallarán en esta costa y la de Galicia mejor que en Andalucía, y más baratos que de Asturias se trae, llegando a pie con facilidad, y es muy mejor carne que la de Andalucía y se tiene más.

Si esto se acuerda, será necesario que desde luego se empiecen a comprar los bastimentos en Andalucía y el trigo, para principiar a hacer el vizcocho por enero, y primero si conviniere para esto del bastimento esté cargado por fin de febrero, para que la armada pueda partir de Andalucía con ello a primero de marzo.

Cuando Vuestra Magestad quisiere despedir parte de esta armada de las naos grandes, será mejor que estén en Andalucía que no en otra parte, por falta que hay de ellas para las Indias, donde podrán servir estando despedidas.

Conforme a esto, Vuestra Magestad podrá proveer lo que fuere servido, y en el entretando yo guardaré la orden que me está dada, sin exceder en cosa.

67

1574. Septiembre-24, Madrid,

CARTA: Felipe II a don Luis de Requeséns. *Le comunica la muerte por enfermedad de Pedro Menéndez de Avilés y las razones que le mueven para suspender la salida de la armada y ordenar que inverne en Santander. Que le proponga la armada conveniente para someter a los rebeldes de Holanda y Zelanda, si fuere precisa.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 561-115.

OBSERVACIONES: *Publicada en: PC, La otra Invencible, doc. 12.*

Por la copia que se os envió a 29 de agosto de lo que habíamos escrito al Adelantado Pedro Menéndez a 28 del mismo, habréis visto la orden que le habíamos dado cerca de su salida con la armada, y por la de lo que nos respondió (que se os envió a 8 del presente con Juan Bautista de Tassis) lo que le parecía que se debía prevenir para en caso que se hubiese de tomar armar a la primavera. Lo que después ha sucedido es que habiendo esperado algunos días el dicho Adelantado en Santander las urcas que habían de venir de Andalucía, con la vitualla que faltaba, y viendo que tardaban demasiado y que el tiempo estaba muy adelante, acordó de salir a la mar, dejando allí orden de lo que se había de hacer de lo que viniese de la dicha Andalucía, que ha tardado tanto, que aún ahora no se sabe que haya llegado; y estando ya embarcada toda la gente, y comenzado a salir los más de los navíos (aunque el tiempo no era bueno) sobrevino al dicho Adelantado una calentura con tabardillo y tales accidentes que habiéndole sacado a curar en una casería fronterero de su nave le apretó de manera que vino a morir a los 16 de éste; de que por cierto me ha desplacido mucho por haber perdido un tan buen criado y porque ha hecho y hará harta falta. Y juntamente con esto en la tierra y naves comenzó a entrar la enfermedad tan aprisa y de tan mala digestión, que según escribe el conde de

Olivares, se sacaban un día con otro cincuenta enfermos de la mar y dentro y fuera morían muchos. De suerte que viendo las dificultades y estorbos que se han ofrecido en la ida de la dicha armada, me pareció que no se debía porfiar más en enviarla, pues por estar el tiempo tan adelante y por los otros inconvenientes que se representaban se ha hecho juicio que fuera a muy evidente peligro de perderse. Y con todo esto, habido respecto a lo que escribía de los pocos españoles que ahí han quedado y a la prisa con que se van, pensaba enviaros si quiera unos dos mil hombres que estaban a cargo de don Juan de Alarcón, porque se tenía entendido que eran buenos soldados, y que juntamente con ellos fuesen mil marineros o hasta este número, la parte, que sin hacer acá falta notable, se pudiesen enviar, y que éstos fuesen en las zabras y chalupas que son a propósito de poder entrar en los puertos de la costa de Flandes, como Dunquerque y los demás, donde se hacía cuenta que habían de ir encaminados. Pero también he reparado en esto por haber parecido que sin duda se perderían, o por el tiempo o porque sería fácil a los rebeldes echarlos a fondo siendo sus navíos tan grandes y teniéndolos tan llenos de artillería. Y que ya que llegaran a salvamento (de que se dudaba mucho) no fueran de servicio este invierno, ni aún en muchos días más, como se ha visto por los otros que se han llevado. Y que hallándose ya tan tocados de enfermedad (que verosíblemente creciera en la navegación) era mucho de considerar los que se morirían en el viaje; y que ya que llegaran infeccionarían la parte donde fueran a parar, que fuera otro nuevo género de descontento para los de estos Estados. De manera que por estas y otras consideraciones de momento que se me pusieron delante, aunque yo estaba harto inclinado a que fuesen, en fin, me he dejado persuadir a lo contrario, y acordado que en resolución se quede y deshaga toda la armada, creyendo ser esta la voluntad de Dios, pues ha sido servido que haya habido tantos estorbos para detenerla.

Aunque todavía, para en caso que sea menester a la primavera, he mandado que mis navíos se recojan y pongan donde estén bien conservados y que los de particulares se despidan, con obligación de que si se les mandare hayan de volver a servir, y que, asimismo, se licencien los soldados y marineros, quitándoles las armas y poniéndolas en parte donde estén limpias y a recaudo, juntamente con la artillería y municiones, como lo entenderéis más en particular por la relación que con ésta he mandado se os envíe de la orden que cerca de todo ello se ha dado, así para que lo sepáis como para que allá déis la que convenga, así en lo que toca a los pilotos que tenía desprevenidos (pues ya por ahora no son menester) como cerca de las otras cosas que allá ocurrieren. Y también podréis escribir a Juan Bautista de Tassis que se vaya, pues ya no tendrá que hacer en la costa de Francia, que yo no se lo envío a mandar porque allí y en todas partes se entienda lo más tarde que se pudiere esta deliberación, pareciéndome que así conviene por todos respectos.

Aunque confío en Nuestro Señor ha de poner en lo de ahí remedio que se espera de su bendita mano, pues el fin que se tiene es puramente enderezado a su servicio y gloria y a la conservación de su Santa Fe y Religión, y podría ser que con lo que ahí se va haciendo en daño de los rebeldes y lo que se procura que las villas alzadas en Holanda y Gelandia se reduzcan a mi obediencia y con los medios que trae, se venga a algún buen asiento y universal pacificación de los Estados, todavía es bien ir pensando anticipadamente en los medios que pueden ser a propósito para que en caso que lo susodicho no aproveche y se vaya de pasar adelante por la vía de la fuerza. Y así os encargo mucho que desde luego miréis qué forma de armada será menester que se apreste, regulándolo conforme a la que podrán tener los rebeldes y al número de navíos, gente y artillería que vos ahí podréis juntar, y lo que de acá sería necesario que se os enviase, y para qué tiempo y a qué partes, y dónde, y cómo se habría de encaminar, y si son más a propósito las urcas que los navíos de acá, como parece, por no tener quilla y ser hechas al propósito de esa navegación; porque en tal caso mandaré que desde luego se vayan deteniendo todas las que vinieren, pagándolas, como se detienen algunas que están en Andalucía, por entender que son buenas. Y porque señaladamente hay acá mucha falta de artillería, me avisaréis con el primero si se podrá traer de allí o de Alemania por esos Estados alguna cantidad de metal y buenos fundidores para hacerla acá; y también alguna pelotería y pólvora, y los precios de cada una de estas cosas para ver si será mejor traerlas de ahí o de Italia, o de ambas partes, pues cuando no sean menester para la armada, lo son acá tanto, que casi todas las plazas de estos reinos están con notable falta de estas provisiones; y las cosas del mundo corren de manera que el estado de ellas y la prudencia nos muestran deberse hacer la prevención necesaria para la conservación de lo que Dios nos tiene encomendado.

De Madrid, a 24 de septiembre de 1574.

68

C, 1574.

MEMORIAL: Anónimo a Felipe II. Parecer sobre puntos concretos concernientes a la empresa de Inglaterra para contestar al Papa a requerimiento del Rey.

ARCHIVO: AGS, E-Sueltos, Leg 8336-40.

Cathólica Magestad.

Antonio Pérez me mostró un papel que el Nuncio últimamente dió a Vuestra Magestad sobre las cosas de Irlanda y Inglaterra de que antes de agora se ha tratado, y me dixo que Vuestra Magestad mandava dixese lo que cerca de lo contenido en él me pareciese.

El primer punto deste papel es querer saber Su Santidad quien quiere Vuestra Magestad que sea Rey de aquellos Reynos, presupuesto que ha de casar con la Reyna de Escocía para que no parezca tiranía y para mayor justificación de la empresa. Y aunque parezca que es muy temprano tratar destes, pero porque en buena philosophía «in omnibus agendis finis et principium», y el fin que se puede pretender es poner en aquellos Reynos un príncipe católico, no es fuera de tiempo tratar quien será bueno para reynar que quiera y pueda reducir aquellos Reynos a la santa fé católica. Y a lo que a mí me paresçe, sería muy a propósito el archiduque Arnesto o otro de los hijos del Emperador, qual a Vuestra Magestad paresciese, o el archiduque Fernando, o el señor don Juan, y fuera destes no me ocurren otros.

El segundo punto es que quién será bueno para cabeça y general desta empresa, presupuesto que no ha de ser español ni flamenco, porque así conviene para que no se entienda que Vuestra Magestad pone la mano en este negocio. Y habiendo de ser italiano, los que me ocurren que serán confidentes son el duque de Parma o su hijo Marco Antonio Coloma, o Vespasiano, o Pompeo Coloma; y nombrando Vuestra Magestad tres destes o de otros, podrá Su Santidad elegir el uno dellos, porque el Duque de Atri que, entre otros, nombra el Embaxador, parece que no es a propósito por ser vasallo de Vuestra Magestad y no tener cosa que yo sepa en tierras de la Iglesia.

El tercerò punto es que, pues Vuestra Magestad quiere que Su Santidad contribuya para los gastos desta empresa, dize el Nunçio que será razón que desto se siga a Su Santidad algún finto particular, en beneficio y autoridad de la Sede Apostólica, que se le podría dar alguna jurisdicción o privilegios que estuviere bien a la Sede Apostólica, y a mi paresçer sería razón que Su Santidad se contentase y tuviese por muy dichoso que en tiempo de su pontificado se reduxere Inglaterra a la obediencia de la Sancta Sede Apostólica y desarraygase de aquel Reyno las heregias que en él ay; allende que sería digno de Su Santidad que el mundo viese que no se mueve a una empresa tan sancta por su interese particular. Pero quando todavía quisiese alguna recompensa, se podría contentar Su Magestad que fuese de los que se ganase, porque a costa de Su Magestad no veo por qué. Quanto a depositar Su Magestad cien mil ducados para esta empresa, sería fácil cosa hazerlo con que no se gastasen en otra cosa, y quanto más presto sería mejor para que el Papa viese que no queda por Su Magestad, y podría esta diligencia aprovechar para otros muchos efectos.

69

1575. Marzo-4, Bruselas.

CARTA: Un inglés al obispo de Córdoba. Pide su intercesión ante el Rey de España para que ayude a los católicos ingleses a acceder al poder.

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 927-215.

OBSERVACIONES: Descifrada.

Ilustrísimo y reverendísimo señor.

Todos los cathólicos de Inglaterra andan más perseguidos y apretados que nunca por una nueva inquisición que la Reyna y su Consejo han mandado; fuerça será resolverse, o de tomar armas, o morir todos degollados, o ser encarcelados, o abandonar la tierra y morir de hambre; la prisa es tan grande y el peligro tan cerca que si se difiere el remedio agora, no se podrá después remediar. Hasta agora avemos fatigado a Su Magestad por socorro de gente y de dinero, pero agora tomaríamos menos; con dos mil infantes se podría empezar el negocio, porque estamos seguros que luego que seremos entrados no faltarán de juntarse con nos muchos señores y cavalleros con mucho número de gente y al mismo instante se alçarán nuestros amigos en todas partes de Inglaterra; por capitán desta empresa deseamos todos al maestre de campo Julián Romero, que está plático en Inglaterra y más conocido en ella que ningún otro, y es hombre de grande experiencia y bastante para ello, de suerte que si le tuviésemos nos aseguraríamos de Vitoria cierta, si Su Magestad será servido de le nos consentir; y de su parte, por la buena afición que conocemos en él a nuestra nación y el servicio que en eso se haría a Dios y a Su Magestad, esperamos que no rehusará tal cargo a nuestros ruegos. Bien sabemos que si Su Magestad será servido permitirle que de sí mismo, sin otro, bastará por juntar los 2 mil soldados que serán menester, sin que por esos se hallara falta en Flandes; si el negocio le sea remitido a él no será menester más, ni se deve temer que él hará cosa en deservicio de Su Magestad, siendo lo que él es. Estos soldados se podrán llegar a la costa de Flandes sin suspensión (*sic*) [sospecha] de la Reyna, y quando se vea tiempo se embarcarán en mis tres navíos, y en una noche pasaremos en Inglaterra sin ser vistos ni oydos, y descenderíamos en el norte de Inglaterra; y de allí, con las fuerças de la tierra que se juntarán con nosotros sacaremos ejército marchando con diligencia para Londres, adonde todos los demás amigos se juntarán, tomando los otros al improviso, por más seguridad del negocio, la villa de Londres, que será por los nuestros empoderada luego que sabrán que seremos en Inglaterra. Por los gastos, al principio serán menester como sesenta mil escudos, por lo demás no nos faltará siendo allá; y si Su Magestad no podrá acomodar de los dineros, yo espero que los reverendísimos señores Arçobispos de Valencia y Sevilla y otros prelados de España no dexarán faltar a tan importante negocio, por tal respecto. Bien sabemos que la caridad de vuestra ilustrísima y reverendísima señoría no faltaría acá, si no fuera en otras obras santas empleado, y nos bastará por merced grandísima de vuestra señoría reverendísima de nos encaminar este negocio como esperamos.

Si Su Magestad no muda aquella resolución de no ayudar a Inglaterra antes que sea apaciguado Flandes, se engaña mucho, que bien sabe la Reyna qué afición tiene Su Magestad de ayudar a los cathólicos, lo qual sería daño de la Reyna; por todo, ayuden y ayudarán como es menester de municiones, armas, gente y dinero y todo quanto faltare; y antes que la Reyna permitiera a Su Magestad vencer o concertarse con los cathólicos, se gastará quanto la Reyna podrá gastar y nunca será Su Magestad en paz en Flandes hasta reducir a Inglaterra, que agora será más fácil que por invierno; y deseo asegurar a vuestra señoría ilustrísima y reverendísima que si la Reyna y los suyos salen con lo que pretenden, que será destrucción de los católicos en Inglaterra, y deprisa, se verán muchas tristes tragedias en otras partes que agora están secretas y no han osado declararse ni emprender por no ser seguros en sus casas mismas. Pedimos ayuda a todos los príncipes christianos, pero no ay ninguno de quien tengamos esperanza ni que lo pueda hazer sino Su Magestad, y de la manera que avemos dicho lo podrá hazer sin romper con la Reyna ni ponerse en algún peligro por ello; por lo contrario, si Su Magestad no lo haze, será antes en peligro de perder a toda Flandes que conservalle. Nuestro Señor, etc. De Bruselas, a 4 de marzo 1575 (así dize la cifra).

70

1575. n. a., Junio.

RELACIÓN: Anónima. *Actividad pirática inglesa en Indias: Cuba, Nombre de Dios, Cartagena, Tierra Firme, Veragua y Santa Marta; de noviembre 1572 a mayo 1575.*

ARCHIVO: MN, Ms. 34, col. FN, t. XXV. doc. 37; proc. AGI.

Los oficiales de Su Magestad que residen en la villa de La Havana, por su carta de 29 de noviembre de 1572, avisan que en el Cabo de San Nicolás estaba un navío y un patax, y por una caravela que allí llegó, se entendió que ingleses entraron una noche en el Nombre de Dios y tomaron un navío de Diego Franquis, mercader de Sevilla.

Sancho Pardo Osorio, Gobernador de La Havana, por su carta de 17 de hebrero de 1573, avisa que los 3 navíos ingleses que en aquella costa anduvieron el verano antes haciendo daño se estaban como antes con mucha seguridad, continuando en hacer el mismo daño por aquellas mares en los súbditos de Su Magestad.

El capitán Diego López, Gobernador de la provincia de Honduras, por su carta de 15 de mayo de 1573, avisa a Su Magestad como a los 25 de marzo del mismo año llegó allí un inglés que venía de la costa de Tierra Firme de robar con una zabra y una lancha con mucha artillería y pertrechos de guerra, con designio de robar y hacer daño; y el capitán de la dicha zabra se llamaba Mestrán y el patrón Tomás Vique.

El dicho Gobernador, por su carta de 20 de mayo de 1575, avisa como a tres de abril del mismo año antes de amanecer dió sobre aquel puerto un inglés con una lancha, dexando afuera una nao, y robó un navío que estaba en él; y cerca de allí tomó otra caravela de donde habiendo muerto la gente della tomaron más de 3 mil ducados de valor de oro y mercaderías.

Francisco Carreño, almirante de la armada de las Yndias, por su carta de 5 de setiembre de 1574 escrita de la ciudad de Cartagena, avisa que tubo noticia de un navío inglés que andaba por la costa de Tierra Firme y Veragua haciendo robos y daños, y aunque le buscó no le pudo descubrir.

El dicho Francisco Carreño, por carta de 8 de hebrero deste año de 1575, hace relación de haber descubierto un navío y dos lanchas de cosarios ingleses en la costa de Tierra Firme, donde hicieron muchos daños y quemaron un pueblo en la provincia de Veragua y robaron en él más de seis mil pesos de oro.

La ciudad de Santa Marta, por su carta de 20 de abril, significa los muchos daños, incendios y robos que ingleses han hecho en aquella provincia, de manera que viven con mucho temor dellos y se ha perdido la contratación por esta causa.

Don Luis de Rojas, gobernador de la mesma provincia de Santa Marta, por su carta de postrero de setiembre de 1572, dió aviso como dos navíos de yngleses con dos lanchas que hicieron corrian toda aquella costa de Tierra Firme e hicieron muchos daños en Cartagena, y fuera deba, en la ciudad del Nombre de Dios, que la quisieron quemar y tomaron y quemaron muchos navíos, y sacaron dos dellos del puerto de Cartagena.

La ciudad de la Concepción de Veragua, por su carta de 13 de abril de 1575 años, dicen quan molestados son de cosarios yngleses, y de ordinario hacen centinela; y que en 16 de diciembre pasado entraron la ciudad y la robaron y prendieron y mataron muchas personas, y por otras cartas que escribe la dicha ciudad refiere lo mesmo de los daños que de ordinario reciben. Rubricada.

71

1575. Agosto-27, Madrid.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guaras. *Anuncio de la ida de la armada de don Pedro de Valdés a Inglaterra, camino de Flandes. advirtiéndole que escribe a la Reina al respecto.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra. Leg. 829-49.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, pág. 91; b) HUME, vol. II, doc. 418.*

Antonio de Guaras, nuestro criado. Haviéndose ofrescido necesidad de embiar a mis Estados Baxos algún número de navíos pequeños y otras cosas de mi servicio, escribo a la Serenísima Reyna haziéndoselo saber y pidiendo y rogándole que si acaso por algún temporal o otro accidente tomasen puerto en ese Reyno los mande hazer el acogimiento y tratamiento que se deve a nuestra amistad y proveerlos de lo necesario, por sus dineros; y a vos os encargo y mando que conforme a lo que aquí se dize y a lo que el Comendador Mayor de Castilla os huviere escrito y advertido hagáis cerca desto, de mi parte, la diligencia necesaria. Va por general destos navíos don Pedro de Valdés; mas porque se ha de bolver desde donde paresciere convenir y desde allí los ha de llevar a su cargo Juan Martínez de Recalde, tendréis con el que llegare a ese Reyno la buena correspondencia que se requiere para que se haga lo que cumple a mi servicio, como de vos se confía. De Madrid, a 27 de agosto de 1575.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 418.

Our servant, Antonio de Guaras; it being needful for me to send a number of small vessels to my Netherlands States, I write to the Queen of England informing her thereof and to beg that, if driven by weather or accident, they should enter her ports, she wib order them to be received in a way suitable to the friendship between us and allow them to purchase what they need. I order you in conformity therewith, and in compliance with the instructions you will have received from the Grand Commander of Cas-

tile, to take what steps may be necessary with the same end. The ships will be commanded by Don Pedro de Valdés, but they will be subsequently taken charge of by Juan Martinez de Recalde, and whichever commander may arrive with them in England will receive from you the assistance necessary for the good of my service. Madrid, 27th August 1575.

72

1575. Septiembre-17, Londres.

CARTA: Antonio de Guaras a Gabriel de Zayas. *Disposiciones a adoptar ante la llegada de la armada española a Inglaterra. Avisos de Holanda y Zelanda.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 829-30.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 95 a 97; b) HUME, vol. II, doc. 421.*

En 10 deste envié la última relación. Después he recibido la de su excelencia de 11 deste y la que con ella venía para esta Serenísima Reyna, que está cincuenta millas de aquí; y conforme a lo que su excelencia manda, luego que tenga noticia cierta de que sean llegadas a esta costa las naos de armada que su excelencia esperaba, iré con toda diligencia a dar a la Reyna su carta en sus reales manos y procuraré otra suya para todas las justicias de los puertos, para que puedan ser los nuestros proveídos de vituallas por sus dineros y recibidos y favorecidos como amigos, e iré o enviaré este recaudo, según donde estará la armada, al general della, con persona que le sirva y ayude en ello, y en este medio de mí ni de mi casa no se entenderá palabra dello. Aunque como escribí en la dicha de 10, la Reyna y los del Consejo tenían ya aviso de la venida de dicha armada y que por ello habían levantado 800 soldados para enviar a la isla de Wict, sospechosos desta novedad, como no hay causa para que la tengan pues es tan cierto que Su Magestad tiene tanto amor a esta Serenísima Reyna que nunca se verá entre Sus Magestades sino buena conservación de la antigua amistad, y en habiendo nueva cierta de la llegada de dicha armada dejaré escrito a su excelencia avisando dello y después lo que negociaré en corte y lo que más se ofrescerá. Y según lo que acá se entiende cada día de Holanda y Gelanda con lo sucedido hasta agora y las apariencias que hay que nuestro campo prevalecerá, Dios mediante, en Dort, y por allá se a de esperar que aquel mal pueblo se ha de ver presto en gran confusión, porque lo público de quantos vienen de allá y todos los avisos que acá tienen los de corte y los rebeldes es que el de Orange y los suyos van tan de rota que no están en disposición de resistir mucho tiempo; y conforme a estos ciertos avisos se juntaron ayer en sus congregaciones pasadas de 15.000 ánimas de dichos rebeldes, en donde les han predicado y persuadido (como me han bien informado) que nieguen por dicho de Orange y sus valedores por estar en gran peligro de las tiranías de los españoles, con estas palabras y peores, y por ello era necesario que todos hiciesen lo que pudiesen en ayudarle con dineros, como se tiene por cierto que lo harán como otras veces lo han hecho y lo han continuado.

En la dicha de 10 escribí haber partido despachado desta corte el coronel de los ingleses Chester con simple respuesta para el de Orange, y después enviaron tras él, y es vuelto; y agora, sea para lo de su pretensión, que he escrito, o para proveer al dicho de Orange he entendido de buena parte que han recogido dos partidas: la una de 60 mil escudos en contado y que los han enviado allende la mar; y la otra de 40 mil, los quales han remitido a Amberes por mano de Tomás Smith, aduanero. Y me informa persona que sabe dello que el contado va a manos de los ingleses que están en el campo del Conde y los dichos remitidos al de Orange, y que estos se han de cobrar de la bolsa que han de hazer dichos rebeldes de aquí; y como cada día se descubre más, se puede tener por cierto lo de su pretensión, como he escrito, porque uno que es de la conseja dello me lo ha dado a entender no se declarando del todo, diciendo que le habían tomado juramento solemne de guardar secreto y que por ello no me declaraba un gran negocio, y que especialmente juró que se guardaría de decirme cosa ninguna sobre ello, pero por circunstancias pude bien entender que el campo del Conde se levantaba para la dicha pretensión. De Londres, a 17 de septiembre de 1575.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 421.

My last report was dated the 10th, and I have since received his Excellency's letter of the 11th, with that enclosed for the Queen, who is now fifty miles from here. In accordance with his Excellency's orders, as soon as news arrives of the appearance of our fleet on the coast, I will at once go to the Queen and deliver the letter personally. I will also endeavour to get a letter from her to all the justices of the ports, so that our men may be supplied, by purchase, with such victuals as they require, and be welcomed as friends. This order I will take or send to wherever the fleet may be, and will serve the commander personally to the best of my ability. In the meanwhile, not a word shall be whispered on the subject. I wrote on the 10th that the Queen and Council knew of the coming of the fleet, and had consequently raised eight hundred soldiers to send to the Isle of Wight, prompted by their unnecessary suspicion, the King being as affectionate to this Queen as ever, and as desirous of maintaining old friendship. When certain news comes of the arrival of the fleet, I will write advising his Excellency thereof, as well as taking the necessary steps at Court. News from Holland and Zealand make us hope that our army will prevail in Dortrecht, and that that bad town will soon be confounded. All the news received at Court and by the rebels here is that Orange and his friends are so routed that they cannot resist much longer. It is said that fifteen thousand souls of these rebels met in their congregations yesterday, and, as I am told, were directed to offer up their prayers for Orange and his supporters, who were in great danger of Spanish tyranny; using these words and worse. They were told it was therefore necessary to help them with money, as they certainly will do again.

On the 10th I wrote that the English Colonel Chester had been sent back to Orange from this Court with a curt reply, but they sent after him and he returned. I do not know whether it was for the promotion of the enterprise I have mentioned, or whether it was to provide help for Orange. I have been told that they have collected two sums, one of sixty thousand crowns in cash, which has been sent abroad, and the other of forty thousand, which they have sent to Antwerp through Thomas Smith. A person who knows tells me that the cash is going to the Englishmen in Condé's army, and the other money to be remitted to Orange, which is to be repaid from the sum collected from the rebels here. Every day more clearly is it proved that they are in earnest about the enterprise I have mentioned, and a man who is concerned in it has hinted to me (he could do no more, as they had sworn him to

keep the secret) that they had a great business in hand which he could not tell me about. It appears he had especially to swear that he would refrain from telling me anything. Circumstances show, however, that Conde's army is being raised with the aforementioned end in view. London, 17th September 1575.

73

1575. Octubre-8, Londres.

CARTA: Antonio de Guaras a Gabriel de Zayas. Aviso de la llegada de la armada de don Pedro de Valdés a Dartmouth. Noticias de Holanda y Geland. Llegada del gentilhombre escocés Chambers.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra. Leg. 829-32.

OBSERVACIONES: Descifrada. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 97 a 99; b) HUME, vol. II, doc. 422.

En primero deste embié la última relación; después, lo que se ofrece dezir es que ayer, poco antes de media noche, receví una del señor don Pedro de Baldés, general de la armada de Su Magestad, de Hartamúa, de dos deste, en que sólo se remite a la información que me dará Juan Ciprés, el qual, entendiendo en camino que esta Serenísima Reyna estaba sesenta millas de aquí, tomó buen parecer por no perder tiempo de avisarme que yva a la corte a dar a esta Serenísima Reyna la carta que dize traía de Su Magestad, y luego tomar despachos para todos los puertos para lo de las vituallas y lo demás que será necesario para dicha nuestra armada; el qual Ciprés me da aviso que aviendo partido dicha armada de Santander a los 25 del pasado con quarenta zabras y quatro naos gruesas, que arribaron a primero deste en dicha Artamúa con sólas 22 zabras y dos de dichas naos, las mayores, y en ellas dicho señor general: y algunas de las otras que tocaron allí antes, pasaron adelante con las dos otras naos más pequeñas y que las demás faltaron con gran temporal que los cogió al pasar de Huxente, aunque tenían aviso que algunas dellas avían aportado a Plemua, en donde avían desembarcado algunos de los nuestros. Con dicho despacho me embió la que Su Magestad se a servido mandarme escribir, de 27 de agosto, sobre el procurar en esta corte lo mismo que su excelencia me ha ordenado sobre el aver los dichos recaudos desta Serenísima Reyna, para lo de las vituallas y lo demás, conforme al buen vezindado y amistad; y oy, al punto del día, parto para la corte a ayudar al dicho Ciprés para que lleve dicho favorable despacho y, asimismo, a dar a la Reyna la carta de su excelencia conforme a la orden que tengo de su excelencia; y para que tenga noticia el señor general de que con este correo que parte oy doy aviso a su excelencia desto, y se le doy, asimismo, con el que me despachó él, y le embió el traslado de la carta que su excelencia escribió a los 29 del pasado a mosiur de Barlamont, que me le embió con el último ordinario el maestre de postas, con más algunos avisos que después se an entendido aquí más particularmente, nombrado Brisot, y que su hermano, el almirante, se avía huido por miedo de que no le matasen sus compañeros por la sospecha que siempre an tenido dél.

Y por avisos de los que después an venido de Flegelingas se entiende que avían los nuestros quemado el fuerte de Biana y muerto más de 600 de los enemigos, al desembarcar, y que los demás se avían recogido en la villa de Siriese, la qual tenían muy fortificada: y es cosa muy cierta, por buenos avisos, que en Flegelingas ay muy poca gente de defensa, ni en toda la isla, porque el Orange sacó della la más parte de los soldados, y de otras partes, por poner fuerça en dicha isla, de Siriese y Dublant.

Y este es el primer aviso que ha venido a este pueblo de la llegada de nuestra armada, aunque es de estimar que luego le tuvieron en corte; y es de esperar que las dichas naos pequeñas y las demás zabras que sean venidas la buelta de ysla de Huic, y que todas están en estos puertos por averse ydo estos quatro o cinco días y ser de presente el tiempo muy contrario al hestnordeste y furioso.

En esta corte y pueblo tienen lo de Holanda y Geland por perdido y en breve, e ya comienza a huyr la gente de Flegelingas, y desembarcan en Dobra, y se tiene por cierto que el de Orange se a de recoger aquí, si podrá, porque a Alemania no osa yr por dever mucho a muchos que ha engañado y por las pasiones que tiene con los deudos de su primera muger, que vive, y por lo de su presente concubina; y ésta dexo escrita para con este correo, y de corte daré aviso de lo que más se ofrecerá.

Aquí ha venido un gentilhombre escoçés, nombrado Chamber, que me dize ha sido del Consejo de la Reyna de Escocia y se loa mucho de los favores que le an hecho ahí y su excelencia en Flandes, y muestra tener voluntad de servir a Su Magestad, si será su excelencia servido de emplearle en él, en Flandes; y me ha mucho rogado que yo dé noticia desta su buena voluntad; y como no le conozco le he dado palabras generales. Parte para la corte a procurar por aver licencia para yr a ver a su señora y que después volverá aquí; así se le encomendará de nuestra parte algo.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 422.

On the 1st instant I sent my last report. Shortly before midnight yesterday I received a letter from Don Pedro de Valdés, General of his Majesty's fleet at Dartmouth, dated the 2nd instant. He simply refers me for information to Juan Ciprés, who, hearing on the road that the Queen was sixty miles from here, wisely decided, in order not to lose time, to go to Court first and give the Queen the letter he brought from the King. Despatches shall be sent to all the ports about victuals and other things needed by the fleet. Ciprés reports that the fleet left Santander on the 25th ultimo, consisting of forty cutters and four great ships, arriving on the 1st at Dartmouth with twenty-two cutters and two great ships, one of which was the flagship with the General on board. Some of the others had touched there before but had proceeded on their voyage, and the rest were missing by reason of a great storm which caught them off Ushant, although some of them have put into Plymouth. I received with the said despatch the letter that his Majesty graciously wrote to me on the 27th of August, giving me instructions to address the Queen on the subject of the fleet. Today at daybreak I leave for the Court to help Ciprés in his errand, and to hand to the Queen the letter from his Excellency, in obedience to his orders. I am also sending a report to his Excellency of the arrival of the fleet. I am sending news to the General also, and remitting him copy of the letter sent by his Excellency on the 29th ultimo to M. de Barlamont and forwarded to me by the Antwerp postmaster, giving news that our people had killed the governor of Zealand, Boisot, and that his brother the Admiral had fled for fear that his own people would kill him, owing to the suspicion they have always felt of him. People from Flushing report that our men had burnt the fort of Viana (Duveland?) and killed more than six hundred of the enemy, the rest taking refuge in

the town of Ziericsee, which they had fortified. There are but few people for the defence of Flushing now, as Orange took most of the men away. The news just brought is the first intimation that people here had of the coming of our fleet, and it is greatly to be hoped that the rest of the ships and cutters will have come by the Isle of Wight, the weather having been recently very bad with a furious E.N.E. wind.

Everybody here believes that Holland and Zealand will soon be lost, and fugitives are already arriving at Dover from Flushing. Orange himself will no doubt fly hither, because he dare not go to Germany, where he owes large sums of money to those whom he has deceived, and in consequence of the quarrels he has with the relatives of his first wife, who is still alive. I leave this written to be taken by a courier. I am now going to the Court.

A Scotch gentleman named Chambers has arrived here. They say he was a member of the Scotch Queen's Council. He is full of praise for the favours shown him in Spain and Flanders, and displays great desire to serve his Majesty, if his Excellency will employ him in Flanders. He begs me to convey this desire, and, as I do not know him, I have only replied in general terms. He is going to Court to try to get leave to see his mistress, and will afterwards return here. I will then give him a message for her. London, 8th October 1575.

73 bis

1575. Octubre-8, Madrid.

CARTA: *E l secretario Gabriel de Zayas a Antonio Gradan, secretario de Su Magestad. Alojamiento de Henry Cobham.*

ARCHIVO: *IVDJ, Envs. 5 (III) 6 (I)-48.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

Señor: Esta mañana vinieron a mí dos criados de Enrique Cobhan, que le dexaron en Boceguillas por haver adolescido allí un gentilhomme que trae en su compañía, y me dieron una carta de Antonio de Guaras, que la embió a vuestra merced porque me parece ser necesario que el Rey nuestro señor entienda lo que dize en ella, y señaladamente lo contenido en el último capítulo, para que pueda mandar lo que en respecto dello fuere servido que se haga con el dicho Cobhan; y así se la mostrará vuestra merced y me avisará de su voluntad. Y también le diga que éstos han alquilado una casa sola, de Arratia, al matadero (*sic*), en diez y seys escudos al mes sin ningún género de servicio, que así me lo ha dicho el mismo Arratia, hallándose muy afligido después que supo que estos son hereges; aunque, como digo, ninguna persona ay en ella porque él la labró a la premática, pero por dos cosas me parece que Su Magestad le deve mandar dar posada: la una por venir con nombre de embajador, y la otra porque sea en parte donde aunque le pese se le puede mirar a las manos y entender quien entra y sale en su casa, y no sólo a éste que es tan herege, mas aún a todos los embajadores se suele tener cuenta con aposentarlos en las plaças, si fuese posible, por el respecto que he dicho y se dexa considerar, y mejor que todos lo sabe Su Magestad. La Divina guarde y prospere a vuestra merced como desea. De Madrid, a 8 de octubre de 1575. Muy cierto servidor de vuestra merced, Gabriel de Zayas.

Harto pública es la casa que el Duque me dixo que le quería dar; no sé si lo ha escrito a Su Magestad.

74

1575. Octubre-10, Bradham.

CARTA: *Antonio de Guaras a Gabriel de Zayas. Llegada de la armada de don Pedro de Valdés a Darmouth. Diligencias efectuadas y el buen trato dispensado por la Reina y sus ministros.*

ARCHIVO: *AGS, E-Inglaterre, Leg. 829-31.*

OBSERVACIONES: *Doc. original con firma autógrafa. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 99 a 101; b) HUME, vol. II, doc. 423.*

Muy ilustre señor: En 8 deste envié la relación de lo que se ofrecía por vía de Flandes y otro traslado con carta para el señor don Pedro de Valdés, Capitán General de la armada de Su Magestad, y el mismo día otro breve, por la prisa del mensajero, por mano del Embaxador de Francia que me prometió la enviaría dentro de su pliego al que ahí reside por su Rey. Después, como escribí, partí para esta Corte haciendo toda la diligencia posible y, en llegando, pidiendo a la Magestad de la Reyna audiencia se sirvió de dárme la, y diciendo a Su Magestad la causa de mi venida y entregando en sus reales manos la carta de su excelencia, me dijo que el día antes había recibido la carta de la Magestad del Rey, nuestro señor, y que dos días antes de recibirla había tenido aviso de su Vicealmirante de ser llegada nuestra armada en Artamúa y por aquella costa, y que luego despachó para que fuesen recibidos y tratados todos los della como si fuesen sus vasallos, y que habiendo después recibido la carta de Su Magestad, que luego le mandó despachar, dándole salvoconducto favorable por estas palabras y mandando a todas las justicias que fuesen asistidos en todo lo necesario en pena de su descontento y que fuesen proveídos de vituallas y de todo lo demás por precio razonable, diciéndome que su deseo y voluntad era que en todo se procediese conforme a la buena y antigua amistad que siempre ha habido entre Sus Magestades; y cierto, Su Magestad lo decía con muy buena voluntad y conforme

al buen deseo que tiene de esta buena conservación, como continuamente he escrito que la tiene sincera y buena; y yéndose Su Magestad para su retrainimiento, diciéndome que tenía mucho contento de entender que la Magestad del Rey nuestro señor estuviese, a Dios gracias, con buena salud, se llegó a mí el Conde de Sussex, Gran Camarero, el qual me refirió todo lo que esta Serenísima Reyna le dijo, y diciéndole que con su buena asistencia y como buen amigo de la quietud y paz que no se podía conseguir si no tan buena respuesta de la Reyna, me certificó lo que cierto es verdad, que él es buen instrumento dello, afirmando que estuviese satisfecho, que todos sus compañeros consejeros estaban con esta buena voluntad, y especialmente lo causa que lo están todos de tal por conocer de la Magestad de la Reyna este santo y buen respeto.

Y de aquí envió persona al señor Capitán General con ésta para que esté advertido de la rectificación del buen despacho favorable que ha llevado dicho gentilhombre, y también ayudar y servir en los puertos en lo que se ofrecerá, y para volver a esta Corte si será necesario para algún nuevo recaudo y favor, en donde yo estaré y asistiré siguiéndola hasta entender que dicha armada sea partida, por si convendrá enviar de nuevo al señor Capitán General nuevos recaudos, pues en Londres no haré yo falta, en donde he dejado orden por si allí me viniere algún despacho para que me lo encaminen aquí. La Magestad de la Reyna está con buena salud, Dios la guarde, en cuya vida y salud consiste la certinidad de la antigua amistad; y la muy ilustre persona de vuestra merced, con aumento de más estado como vuestra merced desea, guarde. De Braduam, a 10 de octubre 1575.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 423.

On the 8th instant I sent by way of Flanders a report of events here, and a copy of my letter, enclosing despatches for Don Pedro de Valdés, Captain General of his Majesty's fleet, was sent to him. I afterwards left for the Court with all speed, and requested audience of the Queen, which was duly granted. When I told her Majesty the cause of my coming and delivered to her the letter from his Excellency, she told me that the Spanish gentleman bearing the King's letter has been with her on the previous day. Two days before, she said, she had received news from her Vice-Admiral of the arrival of our fleet off Portsmouth, and immediately ordered that it should be received and those on board of it welcomed as if they were her own subjects. On receipt of his Majesty's letter she confirmed the orders, and sent to all the justices on the coast commanding them to give every assistance to the fleet under pain of her displeasure, providing victuals and all necessary stores at a reasonable price; and she assured me that her desire was that everything should be done in accordance with the good friendship which had always existed between her and his Majesty. She said all this with a great appearance of goodwill, and in conformity with her sincere desire to preserve the alliance. When she retired she said she was very glad to hear that the King was well, and the earl of Sussex, the Lord Steward, then approached me and repeated what the Queen herself had said, assuring me that he, being so true a friend of peace and concord, had been mainly instrumental in obtaining so favourable a reply from the Queen, which I really believe. He told me I might be sure that all his fellow councillors were also well disposed. I send from here a person to the Captain-General with this letter and to inform him of the confirmation of the favourable reply given to his gentlemen. My man will also do what he can to forward the matter in the ports, and will return to Court, if necessary, I remaining here, in case anything else should be required, until I hear that the fleet has left. I do this as I shall not be required in London, having left orders there to forward to me here any despatches that may arrive. The Queen is well. God grant her long life, as upon this depends the continuance of our ancient friendship. Bradham, 10th October 1575.

74 bis

1575. C., octubre-fin.

MEMORÁNDUM: *El inquisidor general. Razones que justificarían la intervención de Felipe II en Irlanda de común acuerdo con el Papa y los rebeldes contra la Reina Isabel.*

ARCHIVO: AGS, E-Sueltos, Leg. 8336-41.

Su Magestad está obligado a lo que el Nuncio pide por parte de Su Santidad, por muchos respectos: el primero, por averlo prometido aquí el Nuncio y en Roma a Su Santidad por su embajador; por ser la empresa tan justa, pues con ella se pretende la honra de Dios y el bien y salvación de tantas almas que tan sin duda se van al infierno; por ayudar a socorrer a los cathólicos que en aquel Reyno están en tanta miseria y cautividad; por librar una Reyna cathólica y natural, a quien pertenesce la sucesión de aquellos Reynos: por quitar dellos a Isabeta, que es la pestilencia de la Christiandad, cuya intención y cuidado es rebolver la Christiandad y poner enemistad y cizaña entre cathólicos y que se arda el mundo, y que sola ella viva en paz, gozando de sus deleytes y carnalidades; por dar el pago a quien tantos enojos y gastos y trabajos ha dado y da a Su Magestad, procurando y haziendo que sus vasallos se rebelen y alçen con sus Estados, fundamentándolos y proveyéndolos de gente, vituallas, artillería, dineros y municiones. Y sería, a mi parescer, justo y necesario embiar gente y lo necesario a Irlanda para que tuviese tanto en qué entender en su casa que dexase de inquietar las agenas, y esto con la disimulación y encubierta con que ella lo haze. Y esto, demás de lo que se ha de hazer con Su Santidad; que no parece prudencia disimular y cerrar los ojos a tantas y tan públicas injurias y ofensas como cada día nos haze, y de ver que pasamos con ellas piensa que lo hazemos de miedo della, y así va cada día haziendo lo peor que puede y agora peor que hasta aquí. Y la embajada de Enrique Coban y todo lo que nos dize y escribe es por engañarnos y por hazer su facto, que es que todo el mundo sea herege y en todo él aya guerra y destrucción y fuego que lo consuma todo, y que ella sola goze sin guerra ni trabajo deste mundo, que del otro no tiene cuydado. Yo tengo por cierto, y así lo espero en Nuestro Señor, que todo lo que se tentare contra esta tirana se acabará prósperamente, por tener tan ofendido a Dios y al mundo.

75

1575. Noviembre-16 [Madrid].

INFORME: El inquisidor general al Consejo de Estado. *Relación de ingleses presos en la Inquisición de Sevilla, reclamados por Cobham en nombre de la Reina Isabel.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 829-60.

OBSERVACIONES: *Documento original.*

Memoria de los ingleses que están presos en la Inquisición de Sevilla; dióla el Inquisidor General en Consejo de Estado, miércoles 16 de noviembre 1575.

Los ingleses que están presos de la nao *Ysabela*, en la Inquisición de la ciudad de Sevilla: Duarte Taller, maestre.

Juan Dassen, escrivano. Enrico Gottersun, cozinero. Gregorio Pol, marinero.

Y la dicha nao y mercadurías della están desembargados, y consta por fe auténtica y testimonio de Francisco de Naveda, notario de los secretos de la Inquisición de Sevilla, quedando tan solamente 4.050 reales del sueldo de maestre y contra maestre y los demás.

De la urca *Andrea* están presos en el Santo Oficio de Sevilla: Maestre Rogel Auquin.

Guillermo El Sau, escrivano.

Guillermo El Conde, bombardero. Zharran Dalxao, factor de la dicha urca.

Y la dicha urca está toda desembargada y buelta a sus dueños por no pertenecer nada a los presos, como consta por testimonio signado de Francisco de Naveda, notario de secretos de la Inquisición de Sevilla.

76

1575. Noviembre-24, Southampton.

CARTA: Antonio de Guaras a [Zayas]. *Llegada de Juan Martínez de Recalde con la armada de Dunquerque a la isla de Wight. Llegada, asimismo, de dos naos de la Reina. Incidente de protocolo al exigir los ingleses que los navíos españoles amainasen sus banderas por estar en puerto inglés. Recalde hace diligencias para regresar a Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 829-41.

OBSERVACIONES: *Documento original. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 105 y 106; b) HUME, vol. II, doc. 427; ambos parciales, sin la posdata.*

En 12 deste embié la última relación y después dexé escrita en Londres otra en 16 dél, dando aviso de partirme para esta isla, entendiendo que avía llegado aquí la armada, en donde la he hallado y está a Dios gracias toda con buena orden esperando al buen tiempo por ser contrario hasta agora; y a causa de su largo viaje an tenido necesidad de ser proveídos de dineros para vituallas, como se les ha dado, y orden de crédito por si se les ofreciera aver más menester. Y después an llegado aquí las dos naos de la Reyna, que he escrito que se aparejaban, y an embiado a dezir, el capitán dellas y el desta isla, que se hallarán mañana aquí a comunicar con Juan Martínez de Recalde; no savemos sobre qué, y me detengo por entender si algo quieren de nuevo para asistir y servir, y hasta verlos partidos, porque al parecer el tiempo da demostraciones que en breve les ha de ser bueno; y a causa de algunas molestias viciosas que les hazían en Antona y en otras partes ha sido a propósito mi venida aquí por averlos, después de aver llegado, librado dellas; y espero que si los dichos o otros les movieren algunas de nuevo que se dará orden para que pase todo vien, aunque en llegando dichas dos naos a anclar junto a nuestra almiranta, estando ausente el general, ocupado aquí en lo que convenía, llegó un barco de dichas naos inglesas a las nuestras y, aunque demandando del general, respondieron que estava en tierra, les dixieron que amainasen (*sic*) amainasen la bandera, como lo hizieron, declarándoles que si no lo hazían que lo harían hazer; y como esta nuestra armada está anclada aquí, delante del castillo de Cou, esto y cualquier descortesía sea disimulado con ellos, pues la an hecho sin perjudicar, pues los nuestros se hallavan en su casa y como huéspedes y con salvoconducto de la Reyna, y se an dexado dezir los de dichas dos naos que an venido a acompañar dicha nuestra armada, y mañana entenderemos si tienen otra pretensión.

Y de armados de Flegelinas no ay memoria, antes, por no caer en manos de dichas dos naos, pararán pocos en esta Canal, al parecer, el dicho general Juan Martínez de Recalde pone tan buena orden en lo que conviene que. Dios mediante, seguirá con bien su viaje, y se entiende que las tres velas de Dunquerque que faltavan, son llegadas allí. Y a mi partida se concedieron en Corte nuevos recaudos de favor sobre lo de las zabras perdidas, y de aquí los he enviado a las personas que embié sobre ello, y con toda la diligencia posible no perderé punto en la cobranza dello, siguiendo la orden que me ha dado el dicho Juan Martínez; y otro no se ofrece.

Somos en Antona a 24 del dicho.

Es traslado de otra que he embiado por vía de Flandes y ésta va por Plemúa; sólo se ofrece dezir que oy se ha puesto la armada a la vela y espero que dentro de dos días estará en Dunquerque; y heme detenido después por verla partir y por si se les ponía alguna molestia; y lo de los capitanes de la isla y naos de la Reyna todo fue cumplimientos y despedirse. Y me parto a la hora para Londres y no hay memoria de que bayan con peligro de enemigos porque no hay ninguno fuera que los puedan molestar, sino tres o cuatro barcos dellos que andan en ésta canal.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 427.

On the 12th instant I sent my last report and left a letter written on the 16th in London advising my departure for this island. I came because I had heard of the arrival of our fleet here which news was true, and I found it in good order on my arrival. It is still awaiting fair weather as the wind keeps contrary. In consequence of the long voyage it has been necessary to provide money for victuals, and this I have done, giving also letters of credit in case anything more should be needed. The two ships belonging to the Queen, which I said were being fitted out, have since arrived here, and the commander, as well as the Governor of the Isle of Wight, have sent word that they will, tomorrow, make a communication to Juan Nunez (Martinez) de Recalde, although we do not know what they have to say. I will remain here in case my assistance is needed in anything, and I hope soon to see the ships sail, as the weather now shows signs of changing. My visit has been advantageous, as some disagreeable demonstrations were made against our people in Southampton and elsewhere, to which my coming has put a stop, and if they are renewed I hope to be able to smooth matters over; although when the two ships I have mentioned came to anchor alongside of our flagship, the General being absent on business, a boat from the English ships came to our vessel and asked for the General, who, they were told, was on shore. They thereupon told them to haul down the flag, and said if they did not do so they would make them, and our people then did so. As our fleet is anchored before the castle of Cowes (Cou), this and all other discourtesy has been overlooked, our people, so to speak, being their guests and under the Queen's protection. They even say that these two ships have come to accompany our fleet, and we shall know tomorrow whether they have any other object. There is no news of any armed ships from Flushing, and, indeed, there are few left in the Channel as they fear capture by these two ships. The General, Juan Nunez (Martinez) de Recalde, is taking such good measures that, with God's help, he will proceed safely on his voyage. The three ships from Dunkirk which were missing, have arrived there. When I left, fresh orders of favour were given at Court in the matter of the lost sloops, and I have sent the orders from here to the persons whom I had entrusted with the matter so that no opportunity shall be lost of proceeding to the recovery of them in accordance with the orders given to me by Juan Nunez (Martinez) de Recalde. Isle of Wight, 22nd November 1575.

77

1575. Noviembre-30, Londres.

CARTA: Antonio de Guaras a Zayas. Aviso de la llegada y salida de la armada de Juan Martínez de Recalde de la isla de Wight.

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 829-50.

OBSERVACIONES: Doc. original con firma autógrafa. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 108 y 109; b) HUME, vol. II, doc. 429, sin la posdata de fecha 30 de noviembre.

En 16 deste escriví como partía para la isla de Wic, de donde me escribió Juan Martínez de Recalde que avía llegado allí con su armada, no sin gran necesidad de vituallas y favor para lo que se les ofrecía de algunas molestias; y así fui luego con toda diligencia allá, y librándolos dellas y proveyéndolos de dineros y crédito para lo necesario, le subcedió, a los 24 deste, el tiempo bueno y a Dios gracias a los 26 estavan en Dunquerque, y en su compañía los armados de dicha Dunquerque; y esta breve sólo es para dar aviso dello, en una nao que parte desta rivera para San Sebastián, por si llegara el aviso dello antes que por la de Flandes; como siempre he avisado de lo que se ofrecía y, postreramente, en 22, 24 y 28 deste por Plemua y por Flandes; y armados de Flegelingas no an parecido en la Canal por los tener ocupados el señor Comendador Mayor y especialmente en Siriese, de donde se entiende por cartas de 21 deste que por falta de vituallas no podrán dexar de rendirse presto. Dios se sirva de confundirlos; y la muy ilustre persona de vuestra merced, con aumento de más estado como vuestra merced desea, guarde. De Londres, a 29 de noviembre 1575.

Somos a 30 del dicho.

Es traslado de otra que he embiado a vuestra merced en dicha nao inglesa, y ésta va por la vía de Plemua para que la embien en la primera que baya a la costa para en falta de la otra, porque se tenga aviso de la llegada de dicha armada sin se ofrecer otro. Muy ilustre señor. Besa las manos de vuestra merced. Antonio de Guaras (Rubricado).

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 429.

I informed you on the 16th that I was leaving for the Isle of Wight, where I had been informed that Recalde and his fleet had arrived in great need of victuals, and requiring help, in consequence of disagreeable demonstrations made towards him. I went at once, provided them with money and freed them from their annoyances. They sailed on the 24th with favourable weather, and arrived safely in Dunkirk on the 26th, accompanied by the armed ships which had left Dunkirk. This short note is simply to report this by a ship which is leaving the river for St. Sebastian, on the chance of its arriving before the news sent through Flanders. No armed ships from Flushing have arrived in the Channel as the Grand Commander is keeping the rebels busy, especially in Ziericzee, which I am informed by letters dated the 21st cannot avoid surrender, in consequence of shortness of food. God confound them! 30th November.

I send this copy of the above by way of Plymouth to be forwarded by first opportunity. London, 29th and 30th November 1575.

1575. Noviembre-30. Madrid.

MEMORÁNDUM: el Consejo de Indias. *Copia del memorial entregado a Henry Cobham, embajador de la Reina Isabel, con la actividad pirática inglesa desde 1568 al mes de abril de 1575 en las costas americanas y carrera de Indias, con el fin de cortar tales acciones.*

ARCHIVO: MN Ms. 34, col. FN, t. XXV, doc. 36.

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en MRAH, t. VII, doc. 21, págs. 457 a 459, añadiendo el último párrafo que no figura en doc. 36 de la col. FN.*

Por muchas relaciones, cartas, ynformaciones y provanzas que se han traído al Consejo parece y ha constado de los muchos daños y robos que cosarios yngleses han hecho en la carrera de las Yndias de Su Magestad, puertos y costas dellas, en sus vasallos y haciendas, así de Su Magestad como de particulares, de pocos años a esta parte, en especial desde el año de 68 pasado.

En el puerto de Cartagena, un cosario ynglés, vecino de Plemua, llamado Francisco Drak, piloto que fue con Juan Aquines quando estuvo en el puerto de San Juan de Lúa, entró de noche en el puerto de Cartagena, quebrantándole, y sacó un navío de Bartolomé Fariña de 180 toneladas; y sacado y robado lo que dentro había que era de valor, le quemó, y llebó a Ynglaterra al dicho Bartolomé Fariña.

Que el mesmo Francisco Drak entró a media noche en el Nombre de Dios y mató 18 personas, y echó vando de guerra por la Reyna de Ynglaterra; y sacó del puerto un navío de Francisco Gallego cargado de vinos, de que hay bastantes provanzas.

Así mesmo, robó una carabela que los jueces oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla enviaban con pólvora y plomo, y otra de municiones a la Havana, y llebó preso a un fulano, Rávano, que iba por piloto, y se dice haberle echado a la mar porque no le quería mostrar los puertos.

Este mesmo robó al teniente de Gobernador de Cartagena todo lo que llevaba en una fragata.

Así mesmo, robó dos fragatas, una de Jaymes Rafael y la otra de Sebastián de Proenza, y las tiene aderezadas, la una en Plemua y otra que dicen ha enviado a las Yndias.

Demás desto ha robado otras muchas fragatas con gran cantidad de oro y plata y mercaderías que andavan por la costa de Tierra Firme y Veragua.

Y después de haber este mismo hecho otros muchos robos, muertes y daños, se concertó con los negros cimarrones y con un navío francés, y hicieron salto en el camino de Panamá al Nombre de Dios y robaron las requas; y afirman los testigos que serían más de cien mil ducados, así de Su Magestad como de particulares, y con esto se volvió a Ynglaterra; y se dice que habiendo dado aviso de su ida a algunas personas, que lo comunicaron con el Consejo o algunos dél y, teniendo palabra y seguridad dellos, entró en Plemua, por lo qual se cree que algunos del dicho Consejo de la Reyna de Ynglaterra tienen parte en estos robos.

Créese son participantes y cómplices en estos delitos y robos: el capitán Juan Aquines y su hermano, y Guillermo Huinter, y otros muchos, y los hermanos deste Francisco Drak y Luis Lader; y particularizan que de uno destes robos se dio a uno del Consejo un esclavillo, y este consejero le presentó a la Reyna y le tiene muypreciado, y le dieron a entender que lo habían traído de Guínea y fue de lo que robaron a Sebastián de Proenza.

Otro cosario, que no se sabe su nombre, mas de que era ynglés, andubo en la ysla de Jamayca con tres navíos de Jorge y Guillermo Huinter, caballeros, y robó y quemó un navío de Hemán Ruiz, de Sevilla, y hizo otros muchos daños y robos; y de lo que llebó a Ynglaterra se sabe que un negro está en poder de Juan Bautista de San Vitores y otro el Conde de Arfort, que de aquí se puede saber quien sea este cosario.

Que el capitán de ysla Duy y el de Firsamusa armaron un navío que ha hecho dos viages a las Yndias y robado y hecho muchos daños.

Otro cosario ynglés llamado el capitán Trenal, vecino de Lotenes [Londres], traxo robado de las Yndias muchos cueros y azúcar en gran cantidad y lo metió en Ynglaterra el año de 73.

El sobredicho Francisco Drak, ynglés, el año de 71, robó en la Venta de las Cruces, que es entre Nombre de Dios y Panamá, valor de más de 50 mil ducados de López Ruiz de Lezo y Baltasar Díaz.

Que en diez de noviembre del año de 73 salieron del puerto de Plemúa Luis Larder, cosario, con otros gentiles hombres, y en 6 de noviembre de 74 arribaron al mismo puerto muy ricos de robos que hicieron en las Yndias.

Por ynformación hecha en el Nombre de Dios el año de 71 parece que cosarios yngleses, con otros franceses, robaron una fragata de Diego Polo.

Asimismo, consta que cosarios yngleses robaron el año de 72 una nao que venía de Yucatán, que lo que traía valía más de 18 mil ducados; y que el año de 71 tomaron y robaron en la costa de Tierra Firme una fragata de Gaspar Hernández.

Ytem. El año de 72 tomaron y robaron un navío de Diego Franquiz, mercader de Sevilla, que estaba en el puerto del Nombre de Dios, donde para este efecto entraron de noche.

El año de 73 andubieron por la costa de Honduras, haciendo muchos daños y robos, un capitán llamado Mestrán con una zabra y una lancha; y el patrón de esta zabra se llamaba Tomás Vic, ynglés.

Este presente año de 75 se han rescibido y visto muchas cartas por las cuales avisan que destes quatro años próximos pasados a esta parte no se puede vivir con seguridad en toda la costa de Tierra Firme, Santa Marta y Cartagena, Veragua, y Honduras por los muchos cosarios yngleses que han andado y andan por aquellas costas, ni se podía navegar por ellas sin que se hiciese escolta a los vareos para el trato de unas partes a otras; y que destes habían ya tomado y robado tantos que no había memoria de los que eran, y que en algunas partes eran muchos los daños que rescivían que estaban para dexar la tierra los vecinos della; y así mismo, que los dichos cosarios yngleses habían robado la ciudad del Nombre de Dios y Veragua, donde quemaron la iglesia y lo que en ella había con grandísimos descatos; y robaron dos veces la villa de Tolu y hecho muchos daños y muertes. Y en Honduras, en 3 de abril de este presente año un ynglés cosario dio sobre aquel puerto antes de amanecer con una lancha, dexando

a la mar una nao, y robó un navío que allí estava, y cerca de allí tomó una caravela y mató la gente que tenía y robó más de 4 mil ducados de oro y mercaderías.

Y así mismo, de otro pueblo en la provincia de Veragua robaron en cantidad de más de 6 mil pesos en oro. Han tomado y quemado muchos navíos en aquella costa.

Demás de lo susodicho se entiende por las dichas relaciones, que en las yslas de Santo Domingo, San Juan y Cuba, y en las de Canaria, Canal de Bahama, y otras desde Yucatán hasta Santa Marta han fecho muchos robos, daños y muertes en mucho número y cantidad y tomado muchos navíos y vareos, de lo qual se aguardan ynformaciones; y otras muchas están en poder de los oficiales de Sevilla, así de las que se les han enviado de las Yndias como hechas en estos reynos sobre ello, y remitídotas el Consejo para que hagan justicia.

Esta relación se dá al señor Enrique Cobban por órden de Su Magestad Católica, para que la muestre á la Serenísima Reina de Inglaterra, su señora, y le pida y niegue de parte de Su Magestad Católica mande hacer la demostración y castigo que semejantes insultos merecen; de manera que con efecto se restituya todo lo que los dichos corsarios robaron, prohibiendo y mandando, demás desto, a pena de muerte y ejecutándola en los que excedieren; de aquí adelante ninguno de sus súbditos vaya á la carrera de las Indias ni á ninguna parte dellas; que en el efecto de lo uno y de lo otro conocerá Su Magestad Católica lo que espera y confía de la dicha Serenísima Reina. En Madrid á último de Noviembre de mil quinientos setenta y cinco. Zayas.

79

1575. [Diciembre-principio], Madrid.

MEMORIAL: Henry Cobham, embajador de la Reina Isabel I de Inglaterra a Felipe II y respuestas del Rey. Ofrecimientos de amistad. Solicitud de libre comercio e intercambio de embajadores. Respuesta sobre incumplimiento por parte de la Reina de los siete artículos entregados a los comisarios. Levantamiento del arresto de navíos y bienes de ingleses.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 829-109.

Relación de lo que Enrique Cobam propuso a Su Magestad de parte de la Reyna de Inglaterra y de lo que le mandó responder.

Dio a Su Magestad una carta de la dicha Reyna y con ella las gracias por haver mandado (en cumplimiento del último concierto) que a se saliesen de los Estados Baxos los ingleses que ella había nombrado y por lo que de parte de Su Magestad le había dicho el advogado fiscal Boiscot, que lo había estimado en mucho y había deseado y deseava conservar y llevar adelante la antigua y recíproca amistad y confederación que tenía con Su Magestad y que, particularmente, lo había mostrado en no haver querido aceptar muchas cosas que el Príncipe de Orange le había embiado a ofrescer; y que (para confirmación desta amistad) deseava dos cosas principalmente: la una, que sus súbditos pudiesen venir a tratar y contratar libremente en estos Reynos; y la otra, que (si Su Magestad lo tuviese por bien) holgaría de embiar acá embaxador y de recibir el que Su Magestad le embiase, pidiendo (para lo que toca al suyo y a los ingleses que huviesen de venir a contratar) lo que se verá por las palabras de la memoria que cerca desto dio, en italiano, al dicho Cobam.

A lo primero le respondió Su Magestad que había holgado de su venida y de oyr lo que le había dicho de parte de la Reyna, porque su intención era muy firme de conservar con ella toda buena amistad y vezindad, así por poseer ella al presente aquella Corona (a quien Su Magestad tenía toda buena voluntad) como por corresponder en esto a lo que habían hecho sus predecesores, y que miraría los dos puntos que le había propuesto y le mandaría responder y despachar con brevedad.

Y haviéndose tratado dellos con el peso y miramiento que su qualidad y importancia lo requería (aunque se ofrecieron en pro y contra razones de mucho momento), en fin (considerado el estado de las cosas de los Payses Baxos y lo que importa no tener por enemiga a la dicha Reyna para acabarlos de poner y conservar en quietud y sosiego) acordó Su Magestad con maduro consejo de mandar responder al dicho Cobam, por medio del Duque de Alva, lo que se sigue:

Que en quanto a lo que la Reyna había embiado a pedir a Su Magestad, cerca del comercio y venida de sus vasallos a tratar y contratar en estos Reynos, Su Magestad era contento y mandaría (como ya lo tenía mandado antes de agora) que en todas partes se les hiziese buen acogimiento y tratamiento, guardando y cumpliendo ellos, por su parte, lo que está ordenado y establecido por el Tribunal de la Santa Inquisición en respecto de los estrangeros de todas naciones que vienen a estos Reynos, que es lo contenido en un escrito que se le leyó y entregó, del tenor que se verá por la copia del que irá con ésta, dándole a entender que aquello no era nuevo sino general y antiguo en estos Reynos y que no podía haver remisión ni disimulación con nadie por ser negocio de Dios y de religión, y ni Su Magestad se metía en cosas del Santo Oficio más que para favorecerlas y adelantarlas como se devía y era razón y la qualidad de ellas lo requería; y (haviéndolo visto y entendido muy bien el dicho Cobam) respondió que su ama holgaría de verlo para mandarlo declarar a sus vasallos, a fin que los que huviesen de venir acá truxesen entendido lo que habían de hazer.

Con esto se le dixo también que, como Su Magestad tenía tan buena intención de conservar con la Reyna la dicha buena amistad y confederación y para ello fuese tanta parte el haver embaxadores en ambas cortes, Su Magestad era contento que la Reyna le embiase aquí el suyo, mayormente si fuese hombre que tuviese la Religión Cathólica Romana, como se lo pedía y rogava, porque esto sería de muy gran satisfacción a Su Magestad y a todos estos Reynos y los negocios se tratarían muy mejor, pero que quando huviese de ser de otra manera se le advertía y pedía fuese modesto, de buena intención y bien inclinado a conservar la voluntad y amistad que ay de ambas partes, y que sobre todo truxese muy entendido que él y su familia habían de guardar y cumplir todo lo contenido en la dicha orden, que está dada por el Santo Oficio, porque (como se le había dicho) de aquello no se podía faltar ni afloxar en un solo punto en manera alguna, ni por ninguna cosa ni causa; a lo qual respondió Cobam que holgava de llevarlo entendido y que, pues era ordinación general, le parecía era justo guardase y que así lo declararía a su ama.

Tras esto se le dixo que Su Magestad se había maravillado mucho de que, viniendo a estos negocios, no huviese cumplido la Reyna lo contenido en los seys artículos que de parte de Su Magestad, con tanta razón, se le pidieron por sus comisarios, y de que él no huviese traído la resolución desto, haviendo dicho la Reyna a Boiscot que la embiaría con él y dádolo así a entender en la

carta que escribió a Su Magestad, y que pues ella podía muy bien juzgar que si los dichos seys artículos quedasen con el sentido que los de su Consejo les había querido dar, vendrían a ser de poco o ningún fruto todos los tratados y capitulaciones que hasta agora se habían hecho para beneficio recíproco de ambas casas; se le pedía y rogava los hiziese declarar y observar senzillamente, conforme a la intención que se tuvo quando se hizieron y a lo que disponen los tratados antiguos y modernos, porque de otra manera sería alterarlos y removerlos todos y faltaría al fundamento de la confederación y entrecursos, como se dexava considerar; que el hazerse esto luego, por la misma Reyna, sería de mucha satisfacción a Su Magestad y demostración de verdadera amistad, pero que (si acaso se estoviese todavía en quererles dar la inteligencia que se les había dado) sería bien se nombrasen y juntasen comisarios de ambas partes que tratasen de quitar para siempre todas las dudas y dificultades que se pudiesen ofrescer, si ya no holgase más la Reyna de que se hiziese por medio del Embaxador que acá huviese de embiar o por el que huviese de yr allá por Su Magestad, que como se huviese de venir a veras y de hecho al efecto de lo que tan justamente se pretende por parte de Su Magestad, se podría tomar de los dichos tres medios el que a ella más le agradase; y que Su Magestad le agradecía lo que cerca desto había dicho que quería hazer por amistad, mas que sería muy mejor para lo presente y para lo de adelante se declarase y quedase asentado de una vez, conforme a la fuerza y verdadero sentido de las capitulaciones, siquiera porque los émulos de ambas Magestades no viesen quiebra ninguna ni la pudiesen imaginar, en las confederaciones y amistades, antiguas y modernas, que por ventura les sería de gran contentamiento. Cobam mostró estimar lo que se le había dicho, y aunque quiso dar a entender que su ama había satisfecho a los dichos seis artículos con la respuesta que dio a Boiscot, a la postre vino a confesar que lo que se pedía era fundado en razón, y que así lo diría a su ama y esperaba holgaría se asentase por uno de los tres medios que están referidos.

En lo que toca al embaxador que huviese de yr por Su Magestad a Inglaterra y lo que allá ha de hazer no fue menester tratarlo por nueva negociación, pues la Reyna y todos saben que ha de tener entera libertad para hazer, así en el uso de los Santos Sacramentos como en todo lo demás, lo mismo que han hecho los embaxadores que hasta aquí allí han residido por Su Magestad, sin que en esto se le haya de ir a la mano en manera alguna, y así lo llevó entendido Cobam.

También se le dixo que en demostración de la verdadera amistad que Su Magestad pensaba guardar con la Reyna, había mandado alçar el secuestro de todos los navíos y bienes de ingleses que estavan detenidos en estos Reynos en virtud del primer arresto general, y que así podrían acudir sus dueños a recibirlos con certidumbre que se les entregarían sin estorbo ni dilación, teniendo por cierto que la Reyna haría lo mismo, así en esto como en lo del buen tratamiento de los súbditos de Su Magestad que acudiesen a su Reyno; a lo qual respondió Cobam afirmando que en todo lo que se hazía por Su Magestad se correspondería por la Reyna con el mismo efecto, pues era tan justo. Y con esta respuesta se despidió de Su Magestad y se partió, dando a entender que iba muy satisfecho.

80

1575. Diciembre-2, Madrid.

MEMORÁNDUM: El Duque de Alba. *Respuesta dada a Enrique Cobhan, embajador de la Reina Isabel I de Inglaterra, a los negocios propuestos. Libertad de comercio. Restablecimiento de embaxadores. Libertad de presos ingleses por la Inquisición. Restitución de los bienes robados por los corsarios ingleses. Medidas a tomar en el conflicto de los Países Bajos.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglatera*, Leg. 829-114.

OBSERVACIONES: *Copia. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, pág. 109 (muy extractado; sólo el tercer párrafo); b) HUME, vol. II, doc. 430 (traducido del CODOIN).*

Lo que el Duque de Alva respondió, de parte y por orden de Su Magestad Cathólica, a los negocios que la Serenísima Reyna de Inglaterra le embió a comunicar por medio del señor Enrique Cobam, su Embaxador.

Primeramente le dixo que para satisfacer distintamente a cada uno de los dichos negocios procedería por la horden que él los había propuesto a Su Magestad Cathólica en las dos audiencias que le había dado y que, en quanto al primero punto de la primera, lo que tenía que dezir es que aunque él había oído de boca de Su Magestad lo mucho que había holgado de entender por su relación la buena voluntad que la Serenísima Reyna tiene a las cosas de Su Magestad y a la conservación de la recíproca y antigua amistad y lo demás que cerca deste particular le había representado, todavía le había mandado que de su parte le tomase a certificar que la Magestad de la Reyna podía y debía estar muy asegurada que Su Magestad Católica le correspondería en esto sincerísimamente, así por poseer ella al presente aquella Corona, a quien tiene por hermana, como por llevar adelante lo que sus predecesores habían hecho.

Que, en demostración desto, era muy contento Su Magestad Cathólica que los vasallos y súbditos de la dicha Serenísima Reyna puedan venir a tratar y contratar en estos Reynos de España, y mandaría de nuevo (como lo tenía mandado) que en todas partes se les haga muy buen acogimiento y tratamiento, guardando y cumpliendo ellos por su parte lo que está ordenado y establecido por el Tribunal de la Santa Inquisición, que era lo contenido en un escrito que se le mostró y dio, porque en aquello (siendo como es negocio de Dios y de religión) no podía haver remisión ni disimulación, ni tampoco era nuevo sino general y antiguo en estos Reynos, hecho en respecto de los estrangeros de todas naciones; pero que por la voluntad que Su Magestad tenía a la Reyna y a los ingleses desde el tiempo que fue su Rey, se haría con ellos particularmente lo contenido en otro escrito que, asimismo, se le mostró y dio.

Que también era Su Magestad muy contento de admitir el Embaxador que la dicha Serenísima Reyna quisiese embiar a esta corte, mayormente si huviese de vivir conforme a la Religión Católica Romana, que esto sería de gran satisfacción a Su Magestad y a todo este Reyno; pero que, quando quisiese otra cosa. Su Magestad Cathólica le pedía y rogava muy encarecidamente fuese hombre modesto, de buena reputación y bien inclinado a conservar el amor, amistad y hermandad que ay entre Sus Magestades, advirtiendo y mandándole muy expresamente que tenga mucho miramiento y cuidado de guardar él y su familia lo contenido en los dos escritos que se le dieron, pues lo que agora se hazía no era venir acá y yr allá embaxadores de nuevo, sino tomarlos a poner

en la misma forma y manera que los que solía, en ambas partes habían estado y vivido hasta el tiempo de Juan Man, que por haver excedido dello fue forçado de Su Magestad Cathólica ha mandarle salir destos Reynos y (según se entendió) la Magestad de la Reyna lo tomó a bien por haverse hecho con tanta razón.

Que le quería hazer saber, confidentemente, que en el Consejo de Su Magestad Cathólica avía havido opiniones que no se pasase adelante en esto de los embaxadores hasta que se huviese cumplido lo contenido en los seis artículos que de parte de Su Magestad Cathólica se le pidieron por sus comisarios, pero que Su Magestad estava tan confiado de que la Reyna haría en esto lo que era razón que no había querido se parase en ello; aunque no había podido dexar de maravillarse mucho de que el dicho señor Cobam no huviese traído esta resolución haviendo dicho la Reyna a Buyscot que la embiaría, y dádolo así a entender en la carta que con él escribió a Su Magestad a 19 de julio; y que pues la Serenísima Reyna podía muy bien ver que si los dichos seys artículos quedasen con el sentido que los de su Consejo les habían querido dar vendrían a ser de muy poco o ningún fruto todos los tratados y capitulaciones que se habían hecho para beneficio recíproco de ambas Casas, le pedía y rogava tuviese por bien mandarlos declarar y observar senzillamente, conforme a la intención que se tuvo quando se hizieron y a lo que disponen los tratados antiguos y modernos, porque de otra manera sería removerlos todos, como se dexava considerar; que el hazerse esto por la Magestad de la Reyna sería de mucha satisfacción a Su Magestad Cathólica y un vínculo muy grande para la conservación de la verdadera amistad, pero que si acaso se estuviese todavía en quererles dar la inteligencia que se avía dicho, sería bien se nombrasen comisarios de ambas partes que lo puedan declarar y allanar para siempre, si ya no holgase más la Magestad de la Reyna que esto se hiziese por medio del embaxador que acá huviere de embiar, o por el que huviese de ir allá por Su Magestad, que como se huviese de venir al efecto de lo que por su parte se pretende y es justo se podría tomar de los dichos tres medios el que a la Reyna más agradase, agradeciéndole mucho lo que cerca desto quería hazer por amistad, que aunque Su Magestad Cathólica lo había tenido en lo que era razón, todavía le había parecido que sería muy mejor que para lo presente y para lo de adelante se declarase y quedase asentado, conforme a la fuerza y verdadero sentido de las capitulaciones, siquiera porque los émulos de Sus Magestades no viesan quiebra ninguna, ni la pudiesen imaginar, en las confederaciones y amistades antiguas y modernas, que por ventura les sería de gran contentamiento.

Que en lo de la libertad que de parte de la Magestad de la Reyna se había pedido de ciertos ingleses presos en la Inquisición de Sevilla, se había tenido aviso que no ay más que uno de los que él había nombrado, llamado Duarte Taller, que los otros devían ser ya sueltos, y que también se habían desembargado las naves y haciendas de los que no tenían culpa, como lo vería por la memoria que se le dio; y que así con el dicho Duarte Taller como con los otros, se havrían los del Santo Oficio muy piadosamente en todo lo que huviese lugar, como lo acostumbran.

Que demás desto había proveído y mandado Su Magestad, generalmente, que se desembargasen todos los bienes de ingleses que estavan detenidos en estos reynos, en virtud del primer arresto general, y que así podrían acudir sus dueños a recibirlos con certidumbre que se les entregarían sin dificultad ni dilación alguna, teniendo por sin duda que la Magestad de la Reyna haría lo mismo con los vasallos de Su Magestad Cathólica, como se lo pedía y rogava.

Que en cuanto a lo que en la segunda audiencia había propuesto a Su Magestad Cathólica le avía mandado dezir que había tenido y estimado, en lo que era razón, el haverle querido comunicar la Serenísima Reyna el aviso que avía tenido de que hallándose el Príncipe de Orange apretado había embiado a ofrescer al Rey de Francia que le entregaría los Estados de Holanda y Zelanda o plazas importantes en ellos porque le socorriese y ayudase, y no menos lo que ofrescía a Su Magestad Cathólica que (si franceses intentasen algo desto por mar) le ayudaría y asistiría con sus naves; que le agradecía muy mucho lo uno y lo otro, conociendo que era oficio de verdadera amiga y hermana, y asegurándole hallaría el mismo ánimo y correspondencia en Su Magestad Cathólica siempre que se ofresciese la ocasión.

Que, asimismo, agradecía mucho Su Magestad Cathólica a la Serenísima Reyna el advertimiento que le embió de que (por hallarse apretado el dicho de Orange) sería tiempo de tratar con él, y que las cosas de los Estados Baxos no se habían de sosegar por la vía de las armas sino por trato y blandura, y no menos la voluntad con que se ofrescía para emplearse en ello; que lo uno y lo otro lo había tenido en lo que era razón, mas que no dudaba se tendría entendido que Su Magestad Cathólica había hecho por aquellos sus rebeldes todo lo que un buen príncipe podía hazer con sus vasallos, pues (sin haverlo ellos pedido) les había ofrecido diversas vezes de parte de Su Magestad perdón y Gracia general; y últimamente por el Comendador Mayor de Castilla, en la Junta de Breda, otras cosas tales (que por muchas dellas en ninguna manera pasará Su Magestad Cathólica), y que con todo esto había sido tan grande su insolencia que no las admitieron, pero que (siguiendo el parecer de la Serenísima Reyna) viniendo ellos, como deven venir vasallos que desean alcanzar la Gracia de su príncipe, Su Magestad Cathólica (olvidando sus culpas y desacatos) los admitiría en ella, y tanto lo haría mejor por intercesión de la Magestad de la Reyna, y viniendo y presentándose por su mano y recomendados della; pero que si todavía estuviesen obstinados, no se podría dexar de seguir la vía de las armas, y en tal caso Su Magestad pediría a la Serenísima Reyna algunas de sus naves, pagándoseles sueldo por el tiempo que fuesen menester, y que no dudaba le haría este plazer y comodidad, pues con su mucha prudencia debía tener bien entendido lo que le importa que Su Magestad Cathólica tenga en sosiego aquellos sus países para la poder ayudar y defender de quien la quisiese enojar.

Que (demás de lo que estava dicho en respuesta de su comisión) pedía y rogava Su Magestad Cathólica a la Serenísima Reyna que en demostración de la nueva y antigua amistad mandase restituir con efecto los robos hechos por corsarios ingleses, de algunos años a esta parte, en la Carrera de las Indias, que eran los contenidos en la memoria que se le dio, prohibiendo, so pena de muerte, que ninguno de sus súbditos vaya a ellas de aquí adelante, y que se execute con rigor que (demás de ser en sí tan justo lo uno y lo otro) recibiría dello Su Magestad Cathólica muy particular contentamiento. En Madrid, a dos de diziembre 1575.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 4 3 0 (muy extractado).

That his Majesty would be also very pleased to receive the ambassador whom the Queen might send to his Court, especially if he would observe the Roman Catholic religion, which would be a great satisfaction to his Majesty and this country; but that in any case, his Majesty begged most earnestly, that the ambassador might be a modest man, well intentioned and favourable to the preservation of the friendship and brotherhood between their Majesties. He should be expressly warned and ordered to be extremely careful that he and his household should observe the contents of the two documents which would be handed to him, as the present object was not simply to send new ambassadors but to revert on both sides to the same order of things as had always existed before the time of John Man, who had committed excesses and had to be expelled by his Majesty, which it was understood the Queen admitted was done with ample reason.

81

1576. Mayo-1, Angla.

MEMORIAL: Fernán García Jaques a los jueces de la Casa de Contratación de Sevilla. *Actividades de corsarios ingleses en las islas Azores y prevenciones portuguesas para salvaguarda de las islas.*

ARCHIVO: MN, Ms. 34, Col. FN, t. XXV, doc. 39; proc. AGI.

Porque destas yslas en los meses pasados del imbierno no ha havido navío ninguno que fuese destas partes para Sevilla, y también porque no ha havido cosa de nuevo que obligase necesidad de escribir por otras partes como al presente, que tenemos por nueva cierta que en 12 del pasado, viniendo una caravela de un Manuel Cordero, vezino desta ciudad, de la ysla de Flores, cargado de pastel y otras cosas para esta ysla, le corrió un navío de yngleses corsarios y le tomó y le robó todo quanto trahía, que por mucha amistad le dieron lastre para lastrar la caravela, por ser la dejar, porque el maestre del cosario dicen ser hijo de un Gaspar Hernández, vezino deste pueblo, que agora se dice está ahí en Sevilla por cierto pastel en que destas yslas trata, estos cosarios desta ynglesa dijeron a este Manuel Cordero, robado, de consejo y amistad, que no hiziese otra cosa, sino que pusiese a monte su caravela y no navegase, porque sin ninguna duda eran salidas y estaban para salir de Ynglaterra y de la Rochela y otras partes grandísima cantidad de armados para venir a estas yslas con determinación de tomar las flotas de las Yndias y naos de la Yndia de Portugal; diciendo más, que eran ellos seis navíos que andaban juntos, aunque estos de la caravela robada no han visto más deste que los robó, los quales de la dicha caravela robada vinieron a entrar en este puerto con sólo el lastre, como he dicho, en 15 del dicho abril pasado. Ayer, postrero de abril, llegó a este puerto este pataje con que ésta será, de que es señor un Francisco Gallego, vezino de Aloguer, que dicen venir de la Nueva España con ciertos recaudos del virrey y arzobispo de la Nueva España; dicen que junto de la ysla de Flores le siguió este cosario que havia tomado esta caravela que tengo dicho, con otra nao gruesa que entendieron ser navío que los cosarios hubiesen tomado, y por ser más ligeros y mejor navío de vela le huyeron, llegados que fueron a vista del Fayal, tubieron vista de unos dos navíos de armada que el rey virrey mandó se armasen en estas yslas, aunque también se le escaparon por ser este pataje mejor navío de vela, sin saber dellos qué navíos eran, que porque les dijimos andar dos navíos de armada, uno redondo y otro latino, entendieron ser los que hallaron junto al Fayal los portugueses. Hay orden del Rey para que se armen más navíos y se junten con estos dos para andar entre estas yslas, que parece tiene el Rey nueva de cosarios que son echados a estas yslas; tenemos nuevas que se haze en Lisboa gruesa armada para aquí. Para estas yslas no hay otra cosa de nuevo de cosarios ni de otro ningún navío de Yndias, si no fue del navichuelo de Santo Domingo que se perdió en la ysla de Santa María, como ya tengo dicho ha muchos días por vía de Lisboa. Tengo dicho por muchas a vuestra señoría y a esos señores prior y cónsules, de cómo los cables que tenía aquí de respeto para acudir a los navíos que se le ofrece necesidad en este puerto eran ya gastados y de ningún provecho para fiarse ningún navío de ninguno dellos ni de todos; parece que debía vuestra señoría mandar que se vendan en almoneda para probeerse de otros, que los imbié a Sevilla con dos anclas que tengo, que de grandes nunca jamás sirvieron, porque vengan otras que aprovechen en este puesto, más medianas. Para otra cosa no me dá este pataje espacio, que se haze a la vela. Nuestro Señor las muy ilustres personas de vuestras señorías guarde y en mayor estado acreciente como desean. De Angla, 1 de mayo de 1576 años. Muy ylustres señores al servicio de vuestra señoría. Fernán García Jaques.

Corregido con la carta original escrita a los señores jueces oficiales desta Casa de la Contratación. Ochoa de Urquiza.

82

1577. Febrero-d., 2.

REAL CÉDULA: De Felipe II a la Audiencia de Santo Domingo, de la isla la Española y parecer de dicha Audiencia sobre la consulta formulada. *Conveniencia de construir galeras para la guarda de los puertos y costas de la Española e Indias, características que deben reunir y forma de dotarlas y costearlas.*

ARCHIVO: MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 49, proc. AGI.

En la ciudad de Santo Domingo de la Española, a veinte y ocho días del mes de henero de mil e quinientos e setenta y siete años, estando en acuerdo los señores presidente e oydores de esta real Audiencia de Su Magestad, fue leyda una real cédula de Su Magestad firmada de su real nombre e de Antonio de Eraso, su secretario, con ciertas señales de firmas al pie della, su tenor de la qual es ésta que se sigue:

El Rey. Presidente e oydores de la nuestra Audiencia Real que residen en la ciudad de Santo Domingo de la ysla Española: por algunas cartas que de esas partes nos han escrito y por otras relaciones que havemos recibido se nos ha propuesto y significado que para la mejor guarda y seguridad de los puertos y costas de esa Mar del Norte, convendría hoviese galeras porque serían más a propósito que los galeones; y vistos los muchos daños y robos que los cosarios yngleses y franceses de ordinario han hecho y hacen por esos puertos y costas en las haciendas y personas de nuestros súbditos y vasallos, deseamos dar la mejor horden y medio que convenga; y para tomar resolución sobre ello queremos saber si en los puertos y costas de esa ysla o en qué parte de ella se podrán hacer estas galeras y si para ello hay maderas a propósito; y habiéndose de hacer, qué forma y sostén convendría que tuviesen para poder mejor y más seguramente costear y navegar esos mares, considerando sus baxios, puntas, calas y ensenadas, y los vientos y brisas que en ellos corren, y de cuántos bancos habrían de ser para poder mejor ofender a los enemigos y defenderse de ellos, y si bastaría que abriesen de boca veinte palmos y medio y seis de puntal a la cubierta, y si las

velas serían latinas o redondas, y lo demás que sería necesario tuviesen para ser quales conviene, y si allá se hallaría chusma y gente de mar para tripularlas desde luego, en el entretanto que se juntan para esto forzados delincuentes de todas las provincias de las nuestras Yndias, y si para ello serían buenos los negros bozales e ladinos, o trocando bozales por ladinos, y si se hallará gente de buena boya, y si esto podría traer algún inconveniente, y en qué y cómo, y si dos galeras podrían costear y guardar esa ysla y la de San Juan de Puerto Rico y hasta donde, y si se hallarán maestros allá que las hagan o será necesario enviar de acá alguno o algunos para darles el gálivo. Y enviándose de acá lo que allá puede faltar y acá vale menos, que es: clavazón, velas, jarcia, árboles y antenas de pino, qué costará el buco de cada galera, y si podrían tener toldo y cubierta para resistir a los aguaceros y al sol para que la gente no enferme. Y el sueldo y comida de la gente, así de la mar como de la de guerra, que serán para cada galera ciento y cincuenta remeros y setenta personas de cabo, qué tanto montará y esta costa de donde se podrá sacar, y si se echará por habería en la segunda venta de las mercaderías que en esos puertos se descargan, y qué cantidad se podría imponer a los vecinos y a los mercaderes de por sí, muy especificada y particularmente y por menudo, porque nuestra hacienda está muy gastada con las grandes necesidades que habemos tenido y tenemos, y della se paga el sueldo de los galeones que andan en la guarda de esos mares. Y así, como a quien tiene la cosa presente, os encargamos y mandamos que luego que ésta recibáis, tomando parescer de las personas que ahí hoviere que se entienda ser más expertas en este ministerio y que lo podrán bien entender, nos aviséis de todo ello muy especificada y particularmente, con los convenientes e inconvenientes que en ello y en cada particular se ofrecieren y podría haber, con vuestro parescer, y de todo lo demás que entendiéredes que conviene devemos ser advertido, para que visto en el nuestro Consejo de las Yndias se provea lo que más convenga a nuestro servicio y al bien, defensa y segundad de esos puertos y costas de esas yslands y personas que en ellas havitan. Fecha en el Bosque de Segovia, a 17 de julio de 1576 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad. Antonio de Eraso.

E vista la dicha real cédula por los dichos señores presidente e oydores, la obedescieron con el acatamiento e reverencia devido: y en quanto al cumplimiento della dixeron: Que estavan prestos de hacer y cumplir lo que por ella se les manda, y cometieron al señor licenciado de las Cabezas de Meneses e oydor de Su Magestad en esta Real Audiencia que sobre lo contenido en la dicha real cédula haga las diligencias y averiguaciones que convengan y sean necesarias sobre el cumplimiento della. Francisco González, secretario de cámara. E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santo Domingo, a dos días del mes de hebrero del dicho año de 1577 años, el ylustre señor licenciado de las Cabezas de Meneses, oydor de Su Magestad, en virtud de la comisión a él dada por esta Real Audiencia para el cumplimiento de la dicha real cédula, dixo: que para que las personas con quien se había de tratar y comunicar lo que por la dicha real cédula se manda pudiesen dar su parescer con más facilidad, y que se entendiese, mandó sacar una relación por capítulos de la dicha real cédula, su tenor de la qual es ésta que se sigue.

Relación sacada de una cédula real de Su Magestad enviada a esta Real Audiencia, sobre si conviene haber galeras en las costas desta ysla e Mar del Norte, para que las personas que han de dar sobre ello su parescer, los den por los capítulos que de la dicha real cédula se han sacado, que son los siguientes:

1... Primeramente, si para mejor guarda y seguridad de los puertos y costas de esta ysla e de la Mar del Norte, si convendría que huviese galeras o si serían más a propósito que galeones, por los muchos daños y robos que cada día en estas partes hacen los cosarios.

2... Ytem. Si en los puertos y costas desta ysla, o en qué parte della se podrían hacer estas galeras, e si para ello hay maderas a propósito.

3... Ytem. Habiéndose de hacer las dichas galeras, qué forma e sostén convendría que tuviesen para poder mejor e mas seguramente costear y navegar estos mares, considerando sus baxios, puntas, calas y ensenadas e los vientos e brisas que en ellos corren.

4... Ytem. De quantos vancos habrán de ser las dichas galeras para ofender mejor a los enemigos e defenderse dellos, e si bastaría que abriesen de boca veinte palmos e medio e seis de puntal a la cubierta, y si las velas serán latinas o redondas, y lo demás que será necesario para que sean tales quales convengan.

5... Ytem. Si en estas partes se hallará chusma y gente de mar para tripularlas desde luego, entre tanto que se juntan para esto forzados delincuentes de todas las Yndias, y si para ello serán buenos los negros bozales o ladinos, o trocando bozales por ladinos, y si se hallará gente de buena boya.

6... Ytem. Si el hacerse las dichas galeras podría ser de algún inconveniente, y en qué y cómo e de qué manera.

7... Ytem. En caso que sean necesarias las dichas galeras, si bastarán dos galeras para costear y guardar esta ysla y la de San Juan de Puerto Rico, e qué es lo que podrían guardar y costear y hasta donde.

8... Ytem. Si se hallarán maestros en esta ysla que hagan las dichas galeras, o si será necesario enviar de España alguno o algunos para darles el gálivo dellas.

9... Ytem. Haciéndose en esta ysla las dichas galeras, qué es lo que de España se podría traer para ellas que cueste menos que podría costar en esta ysla, así de clavazón, velas, xarcia, árboles y antenas de pino o de otras cosas que son necesarias para ellas.

10... Ytem. Qué podría costar el buco de cada galera, e si se podrían hacer con toldo y cubierta para resistir a los aguaceros y al sol, para que la gente no enferme.

11... Ytem. El sueldo y comida de la gente, así de la de mar como de guerra, que serán para cada galera ciento y cincuenta remeros e setenta personas de cabo, qué tanto montará cada uno.

12... Ytem. Esta costa que han de hacer las dichas galeras, de donde se podría sacar y asi sería vien se hechase por habería en la segunda venta de las mercaderías que en estos puertos se descargan, e qué cantidad se podría imponer para lo susodicho a los vecinos desta ysla e a los mercaderes de por sí, atento que la hacienda real de Su Magestad está muy desgastada por las necesidades que ha tenido e tiene: sobre esto, particularmente, lo que les parece.

13... Ytem. Si de hacerse las dichas galeras, o dexarse de hacer, resulta algún inconveniente o daño, y en qué manera: digan en esto lo que les parece específicamente para que se entienda el dicho inconveniente. El licenciado de las Cabezas de Meneses.

E para saber los puertos, puntas y calas que hay en esta ysla, y los vientos que en ella cursan de ordinario, se trató lo contenido en la dicha real cédula y relación acerca desto con Antonio Barbudo, vecino de esta ciudad, por ser hombre de la mar y muy práctico en especial en esta ysla, y sobre ello dio su parescer muy particularmente, su tenor del qual es éste que se sigue.

Parescer de Antonio Barbudo

La ysla Española tiene de box trescientas leguas junto a la punta de la parte de Leste que está la Saona, que es una ysla por sí que está media legua desviada de la Española, y del cabo de San Rafael está dos leguas poco más para la vuelta del norte. Junto al cabo de San Rafael está el río de Hiúma que se llama Higüey el Viejo; es puerto que pueden estar navíos de remo en él.

Por entre la ysla de la Saona y la Española se pueden pasar navíos de remo aunque pesquen doze palmos de agua.

De la Saona a la ysleta de Santa Catalina hay ocho leguas; está antes de llegar a Santa Catalina el río de Dahabón, que pueden guarecerse navíos de remo, aunque sean los mayores de todos los que se usan.

En la ysleta de Santa Catalina, que está a media legua de tierra, hay reparo y surgidero, y limpio de piedras. Dos leguas de Santa Catalina está Comayasa, río que a la entrada es más fondable que Santo Domingo y sin recuesta ninguna ni vaneo fuera de la boca, a donde pueden entrar mayores navíos que en el río de Santo Domingo. Abaxo de este río está, tres leguas para la parte de leste, el río Macorix, que hay en la entrada más de dos brazas de agua y entra más de una legua la tierra adentro; pueden reparar navíos de remo dentro por ser muy seguro.

Más a la parte del oeste, cinco leguas, está la ensenada de la Magdalena, que es surgidero y abrigo de la briza, que es viento que más cursa en esta costa.

Más siete leguas para la parte de leste está la Barra de Santo Domingo, río seguro para todos los navíos.

De Santo Domingo hasta Puerto Hermoso, que son catorce leguas, no hay abrigo de la briza aunque hay surgideros buenos. Puerto Hermoso es puerto bueno y seguro con todos los tiempos, en especial para navíos de remo.

Luego adelante tres leguas está la grande habia de Ocoa, que tiene más de seis leguas de ensenada por la parte del norte, y todo abrigo de los vientos de el norte hasta el sur y surgideros muy buenos y aguadas.

Tres leguas para la parte del sueste está el puerto de Azúa y puerto Viejo; puerto de Harto, seguro para naos gruesas y navíos de toda suerte, con todos los vientos seguro.

Adelante está la grande ensenada de Neyba, que va la vuelta del noroeste más de diez leguas; puerto seguro para todos tiempos; hay del uno al otro quatro leguas.

Adelante de Neyba, seis leguas, está otro puerto que se llama Barahona, que es puerto muy seguro para todo género de navíos. Va la costa prosiguiendo la vuelta del sudueste hasta un morro que se llama Mongoaque; aunque hay baxios una legua a la mar que duran más de diez leguas de largo, tienen entradas entre unos y otros que pueden entrar navíos de remo que para ellos son seguros puertos.

Deste morro de Mongón se corre la costa la vuelta de leste hasta cabo de Lobos; y por fuera desta costa, se entiende dos leguas poco menos a la mar, la ysleta que dicen la Beata, que tiene buenos surgideros, así la ysleta como la tierra firme de la ysleta Española frontero della.

Deste cabo de Lobos está a la vuelta del noroeste, obra de quince leguas, el puerto de Yaquimo, puerto bueno para cualesquier navíos, y abrigado de los vientos que más cursan en esta tierra; y antes de llegar a Yaquimo, surgideros y aguadas que es lo más necesario en esta costa.

Desde Yaquimo hasta la Habana hay veinte y cinco leguas; hay por la costa media legua de tierra, muchos cayos que son unas ysletas pequeñas y rasas con la mar, pueden por entre ellas navegar galeras y navíos que remen remos. Más a la mar destes cayos está la ysleta de Yabaque, que es una isla que tiene más de quatro leguas de largo la vanda de leste; y entre ella y la tierra es seguro navegar para navíos de remos. De la parte de leste de Yabaque está el puerto de la Sabana, que agora está despoblado por los cosarios.

Deste puerto de la Sabana hasta cabo de Tiburón hay treinta leguas; es costa a donde no hay puertos notables; solamente hay dos o tres calas para surgir navíos al abrigo de briza; y tienen aguadas y para navíos de remo son mejores que para otros navíos ningunos.

Deste cabo de Tiburón vuelve la costa al norte hasta la punta que dicen de Doña María; habrá como ocho leguas de costa de norte a sur, costa toda limpia, y grandes ríos; agua para hacer aguadas, surgideros de cosarios y reparaderos a donde aguardan los navíos que van de una parte a otra, así los que vienen de Tierrafirme como los que pasan para Honduras y Nueva España.

Desde la punta de Doña María va la costa la vuelta de este hasta la Yaguana; hay longitud como veinte y cinco leguas. En medio de este camino está pegada con tierra la ysleta que dicen de Caymito, es baxio. Entre ella y la Española adelante diez leguas está el puerto de Guanaba, puerto bueno y seguro. Tres leguas adelante está la Yaguana, buen reparo de cosarios, a donde hacen grande daño, así de robos como de contratos.

De fuera, obra de tres leguas a la mar, está la ysleta de Guanabo que es ysleta grande, a donde hay abrigos y surgideros en el contorno della. Tiene a la parte del oeste un baxio sobre la mar de poco peligro.

De este puerto de la Yaguana la vuelta de leste está el golfo que dicen Xaragua; va más doze leguas adelante; y de la parte del norte está el Cahay. Adelante del Cahay, obra de seis leguas, está el puerto de San Marcos; es un puerto seguro. Pasado ocho leguas la vuelta del norte está la bahía de Hatibonito y el Coritón; son calas y buenos puertos. Adelante diez leguas está cabo de San Nicolás que es remate de la Española. De la parte del leste, San Nicolás es buen puerto, seguro para cosarios más que para españoles.

Pasado cabo de San Nicolás la vuelta de leste va la costa hasta la Tortuga, que son doze leguas. Entre la Tortuga y la Española pueden pasar navíos de toda manera porque es fondable y tiene abrigo para surgir.

De la Tortuga hasta puerto de Navidad hay doze leguas; es buena costa para se poder barloventear y proejar al remo hasta Puerto Real y Monte Christe, y hasta puerto de Plata; y en toda la costa buenos puertos y calas para todo género de navíos; y se puede fácilmente boxar la ysleta; hasta dar una vuelta a toda la ysleta es cosa fácil con navíos de remo, porque se boxa con navíos mancos de alto bordo.

Los vientos que corren en esta ysleta Española son los vientos lestes todo el año, ecepto por agosto y septiembre que es tiempo de huracanes, que son grandes tormentas; y para ello hay buenos puertos, habiendo hombres pláticos luego se conocen los huracanes, dos días antes que vengan.

En el mes de noviembre y diciembre, henero y hebrero, cursan los nortes, vientos que no son tan forzosos en esta ysleta como en la Nueva España y Honduras, y para ello hay muy buenos puertos y seguros de los vientos nortes.

La qual dicha relación de la dicha real cédula se dió a algunas personas que en esta ciudad al presente se hallaron, así a hombres de la mar como de tierra, que sabían y entendían la navegación e arte de las galeras, porque muchos dellos han andado en ellas mucho tiempo; los quales, habiendo tratado y conferido muchas veces sobre lo contenido en la dicha relación, y hecho Junta sobre ello ante el dicho señor licenciado de las Cabezas de Meneses, oydor de Su Magestad, dieron sus pareceres; y las personas con quien se trató lo susodicho e se hicieron las dichas juntas son las siguientes:

Gente de la mar

El capitán Enrique Melian Antonio Barbudo
Miguel González de Senta Diego Hernández de Soto
Antón Jorje Christóval Ambrosio
Juan de Zamora Francisco de Arocho
Juan Bautista Chamorro Luis Caraballo

Gente de tierra

El tesorero Diego Ximénez de Peralta
D. Juan de Guzmán Pedro de Abendaño
D. Antonio Luis de Cabrera de las perlas

Gerónimo Bautista Mayne
tesorero de la pesquería
Nuflo de la Peña

E habiendo tratado y comunicado lo susodicho muchas veces, fueron de parecer unánimes y conformes que se hiciese y prosiguiese lo siguiente:

1.. En quanto al primer capítulo, si convendría que hubiese galeras en esta costa, acordaron y fueron de parecer que haya las dichas galeras en esta costa por ser muy provechosas y necesarias y más a propósito que los galeones que andan en estas Yndias para la guarda y conservación dellas, porque demás del bien universal que en habella reciben los vecinos desta ysla y los demás que a ella vienen y que navegan en estas partes, por la seguridad que con ellas tendrían. Su Magestad tendría menos costa que con los dichos galeones, porque son mucho menos costosas las dichas galeras, y porque en la navegación destas Yndias no hay ninguna seguridad no las habiendo; ya habiéndolas, demás del bien universal que se recibe, la hacienda de Su Magestad sería aumentada y no se defraudaría en más cantidad de cien mil ducados en cada un año de sólo esta ysla, que por no haber las dichas galeras se quitan y defraudan, según se ha visto por experiencia, porque los navíos que vienen de todas partes a esta ysla los toman los franceses y cosarios cargados, y por esta causa no toman puerto ni se pagan los derechos que pertenecen a Su Magestad, porque después que los toman, resgatan las tales mercaderías con quien les parece sin que se paguen los dichos derechos; demás de lo qual, los frutos de cueros y azúcares que hay en esta ysla, habiéndose de traer como se traen por la mar los más dellos para cargar en las naos que están en el puerto para Castilla, antes que lleguen al dicho puerto los dichos franceses toman los vareos y fragatas en que los traen; y así ha sucedido de quinze días a esta parte, que han tomado los dichos varcos cargados con cueros e asucares, de donde, demás del daño que han recibido los dueños, resultan otros inconvenientes; que es, por causa de semejantes pérdidas, no se poder despachar treze navíos que al presente están a la carga en el dicho puerto, que se despacharan si no sucediera la toma de los dichos varcos; y que de lo que así se toma pierde Su Magestad sus reales derechos que se le deben en Castilla; y demás desto los navíos que salen cargados de este puerto para Castilla los han tomado y toman muy de ordinario los dichos franceses cosarios; y es tanta la frecuentación dellos en estas partes que no se puede navegar seguramente dellos de una ysla a otra, demás de los grandes daños y robos que cada día hacen en tierra, quemando los pueblos y haciendo otras muchas molestias, lo qual todo cesaría con que en esta ysla hubiese las dichas galeras según dicho es.

2... En quanto al segundo capítulo, si habrá maderas en esta ysla para hacer las dichas galeras, fueron de parescer: hay maderas para ello, pero que aunque las hay no son tan de buen efecto como las de España por ser maderas pesadas, criadas en tierras de sienegas y de mucho vicio y poco durables, y costosas en el cortar y aserrar y ponerlas en la parte donde se han de fabricar, porque los oficiales son muy costosos, y hechas en esta tierra no serán de tanta dura. E así fueron de parecer que las dichas galeras se hiciesen en Castilla, porque serían más livianas y más provechosas y de dura y se podrían traer con mucha facilidad, saliendo en buen tiempo de la costa de España.

3... En quanto al tercer capítulo. Qué forma y sostén convendría que tuviesen las dichas galeras, fueron de parecer e acuerdo que las dichas galeras serán menester de veinte y dos vancos, y un palmo más altas de puntal, que sean de hasta siete palmos, y la popa a la bastarda, y que no sean tan sutiles como las de España sino de más sustén, porque puedan mejor sufrir el navegar a la vela; y pues no han de ser para efecto de alcanzar otras galeras, convendría no ser tan rasas como las de España; y éstas convendría viniesen emplomadas hasta la cinta, de un plomo sutil, por respeto de la broma y gusano que hay en estas partes; y en quanto a las puntas y baxios, calas y ensenadas que hay en esta ysla y los vientos que en ella de ordinario corren se concordaron todos y fijeron del pareszer de Antonio Barbudo, que va inserto en estos autos, persona muy práctica en la arte de la navegación, y que tiene mucha noticia de esta ysla, así de la banda del norte como de la del sur, y la ha boxado y costeadado muchas veces.

4... En quanto al quarto capítulo, de quantos bancos habían de ser las dichas galeras, fueron de parecer de lo que está dicho en el tercer capítulo, y que las velas serán su bastarda latina para los vientos galernos y vela redonda con su verga para el efecto, porque si alguna noche de aguaceros quisiesen correr no le hagan mal las mares, y su trinquete redondo a proa como las del mar de lebante, y con sus toldos levadizos.

5... En quanto al quinto capítulo, si en estas partes se hallará chusma para la dichas galeras, fueron de parecer e acuerdo que en estas partes no se hallará ni la hay diestra ni qual convenga, y así convendría que las dichas galeras viniesen tripuladas de chusma y mandadores diestros para que impongan a los que acá quisieren navegar en ellas; e para la falta e muerte de la chusma podría Su Magestad proveer negros bozales, y estos puestos al remo lo tomarán con más facilidad y de mejor gana que los ladinos, por ser más domésticos. También se podría aprovechar para gente del remo de yndios caribes de las yslands de la Dominica, Trinidad y Matalino, que los hay muy valientes y muy diestros en lo de la mar, y puestos en el oficio del remo lo harán muy bien; y en quanto a los pilotos diestros para esta costa y Puerto Rico se hallarán en estas partes muchos y buenos; y puestas las dichas galeras u naves con la chusma y bien tripuladas, se entiende que habrá forzados de todas las partes de Yndias para rehacerlas.

6... En quanto al sexto capítulo, si el hacerse las dichas galeras podría ser de algún inconveniente, fueron de parecer que no hay ningún inconveniente, sino que de haberlas resulta muy gran bien a los basallos de Su Magestad, así los que residen en estas partes como a los que tratan y contratan en ellas, porque habiéndolas, no osarán venir cosarios a robar, porque tienen mucho miedo dellas. Harto más que a los galeones porque, como dicho es, harán más efecto.

7... En quanto al sétimo capítulo, si bastarán dos galeras para esta ysla y la de San Juan de Puerto Rico, se acordó y fueron de parecer que dos galeras podrían guardar esta ysla, así por la vanda del norte como por la del sur, y la ysla de San Juan de Puerto Rico; y por ser esta ysla Española más frecuentada de cosarios que todas las Yndias, serán de grande efecto las dichas dos galeras a causa de haber en ella tantos y tan buenos puertos y calas y ensenadas que cada hora pueden tomar, como dello da bastante relación el dicho Antón Barbudo, y todos los demás se refieren a ella; y que demás de que estas dos galeras guardarán esta ysla y la de San Juan como está dicho, si se ofreciese podrían pasar a socorrer la ysla Margarita, por poder ir entre las yslands de las Vírgenes y Monserrate y Guadalupe y Dominica y las demás, durmiendo cada noche en puerto dellas hasta dar en la Margarita con mucha facilidad, y de allí volverse a la ysla Española; y puestas en el puerto de la Yaguana, si se ofreciese yr a la ysla de Jamayca y cabo de Cruz y el Bayamo, que es en la ysla de Cuba, lo pueden hacer, y de allí volver a la dicha ysla por la banda del norte. Y en efecto dixeron todos que las dichas galeras puestas en esta ysla serían de tanto efecto que della podrían dar socorro y guarda a todas las Yndias y Mar del Norte y, si fuere necesario, hasta la Nueva España, sin que dexasen de estar cada noche y dormir en puerto seguro, y entrar y salir do quisiesen, sin tener ningún peligro ni estorvárselo las brisas que corren en estas partes.

8... En quanto al octavo capítulo, si se hallarán aquí maestros para hacer estas galeras, se acordó que no siendo Su Magestad servido de que se hagan en España, como está dicho, sino que se hagan en esta ysla, en ella no se hallarán maestros diestros para ellas y será necesario que de allá se envíen oficiales diestros de toda maestrancia.

9... En quanto al nueve capítulo, que si haciéndose en esta ysla las galeras qué es lo que de España se podría traer para ellas que cueste menos que en esta ysla, se acordó y fue de parecer que, habiéndose de hacer en esta ysla las dichas galeras, de España se podrá traer todo lo contenido en este capítulo para ellas porque en esta ysla vale todo muy caro.

10... En quanto al décimo capítulo, qué podrá costar el buco de cada galera e si se podrán hacer con toldo y cubierta, se acordó y fueron de parecer que el buco de cada galera, habiéndose de hacer en esta ysla, costará mucho, en tanta manera que con lo que aquí costará una galera se podrán hacer 4 galeras en España; y en quanto a ser toldadas y con cubierta para resistir a los aguaceros, habiéndose de traer de España, podrán venir conforme a las que Su Magestad tiene en la mar de lebante, y servirse de sus toldos y reparos por el agua y para el sol, demás de que la parte del norte desta ysla es muy sana y de buenos aires.

11... En quanto al onzeno capítulo, cuánto montará el sueldo y comida en cada un año de cada galera, se acordó y fueron de parecer que en quanto a los bastimentos para los forzados y soldados que en esta ysla hay, es carne y cazabe, y lo hay en toda ella mucho y muy bueno y varato; y con diez ducados de carne y casabe se podrá sustentar cada día una galera teniendo la gente contenida en el dicho capítulo, y en quanto al sueldo de la gente será lo que es costumbre darse en semejantes galeras, e lo que menos dello se pudiere consertar.

12... En quando al doze capítulo. Esta costa que han de hacer, de donde se podrá sacar, se acordó y fueron de parecer que no se podrá sacar de los vecinos, ni mercaderías que en esta ysla se tratan, porque la ysla en sí es pobre y los vecinos della padecen mucha necesidad, y los tratantes que en ella tratan mercaderes y vecinos della tratan poco caudal, porque el que más trata no es de dos mil ducados arriba; y en la ysla no hay segundas ventas porque el mercader que lo trae de España lo vende al pulgar en su tienda, y si acaso vienen mercaderes de fuera son de poco momento y de yslas, y el que más tiene no trae 50 pipas de vino; y si a estos y a los vecinos y a los mercaderes se les impusiese algo sobre las mercaderías que tratan, no lo podrían sufrir ni traer ni contratar y será perderse la ysla más de lo que está. Y si Su Magestad quisiere enviar las dichas galeras a esta ysla, que sea a costa de Su Magestad, quitando para ellas la costa que se tiene con los galeones, porque con las dichas galeras se podrá guardar lo que está dicho en los capítulos antes deste muy mejor que con los dichos galeones y con mucha menos costa, y tanta menos que con sólo el tercio que los galeones gastan podría sustentar Su Magestad no solamente estas dos galeras mas aunque sean quatro galeras, y serán de más efecto como está dicho.

13... En quanto al treze capítulo, que si de hacerse o dexarse de hacer las dichas galeras resultará algún inconveniente o daño, se acordó y fueron de parecer que de hacerse no resulta ningún inconveniente, sino mucho provecho e utilidad, como lo tienen dicho e declarado en el primero y sexto capítulo; y que de dexarse de hacer resultarán muchos daños y pérdidas, así a Su Magestad como a los vecinos y vasallos que tratan y contratan en estas Yndias, por las causas y razones que tienen dichas en los dichos capítulos y en los demás de suso declarados, a que se refieren, y si es necesario, agora las refieren en éste. Y que demás de lo susodicho se seguirá gran provecho porque cesarán muchos delitos que se cometen por ser la gente destas partes más atrevida y desembuelta que no la de España, porque por acá está qualquier hombre, por pobre que sea, más altivo y soberbio, y refrenará más la gente; y los negros que se alsan en esta ysla cada día son muchos y tienen sus pueblos formados y andan ausentes del servicio de sus amos en quadrillas haciendo muchos daños y robos, lo qual cesaría con el miedo que tendrían de las dichas galeras.

Yo, Francisco González, secretario de cámara de Su Magestad, presente fuy a lo que dicho es y de mí se hace mención, y por mandado de los señores presidentes e oydores lo fize escribir en diez ojas con ésta, y por ende fize aquí mi signo ques a tal. En testimonio de verdad. Francisco González, secretario de cámara de Su Magestad.

Sacra Cathólica Real Magestad. Acerca deste negocio de las galeras se han hecho estas diligencias que Vuestra Magestad mandará ver, por las quales resulta la gran necesidad que hay dellas; y siempre se ha tenido por cosa cierta y sin duda ser el más útil y conveniente remedio que puede haber, el de las galeras, para ofender y expeler los cosarios, los quales hacen cada día grandes daños y andan con livertad y desemboltura increíble; y hasta los varcos que vienen a esta ciudad con azúcar de los ingenios casi no dejan ninguno, y este año ha causado gran pérdida a los vecinos y detenimiento de la flota por falta de carga y no hay quien los resista e impida; y si hay galeras no sólo cesarán estos daños, mas no osarán venir por miedo dellas los cosarios, y dos que haya causarán este efecto para esta ysla y la de Puerto Rico y todas las conjuntas; y éstas serán de menos costa que los galeones, y repartir algo del gasto a los mercaderes o vecinos parece no conviene a vuestro real servicio porque todos están muy apretados y tienen poco amor a la tierra, y no se les deve dar causa a que tengan menos y la dejen; mas vista la gran utilidad de las galeras, que está certísima, vendrá a ser más cursada esta navegación y a mejorarse la tierra, y entonces podría verse si se sufriría algún repartimiento. Licenciado Andrés de Cuenca. El licenciado Estevan Sequeyro. El licenciado de las Cavezas de Meneses.

83

1577. Abril-20, Ciudad de los Reyes [Lima].

PROVISIÓN: Don Francisco de Toledo, Virrey del Perú, a don Cristóbal de Eraso, general de la Armada de la Guardia de Indias. Orden para que se limpie de corsarios la costa de Acla, por donde se cree han pasado al mar del Sur procedentes de Nombre de Dios. (Incurción de John Oxenham).

ARCHIVO: MN, Ms. 31, Col. FN, t. XXII, doc. 50; proc. AGI.

Don Francisco de Toledo, mayordomo de Su Magestad, su visorrey, gobernador y capitán general en estos reynos del Pirú e Tierra Firme, presidente de la Real Academia de los Reyes, etc. Por quanto como es notorio e se ha visto y entendido, los cosarios que han andado e andan por la Mar del Norte, procurando de robar e hacer todos los daños que pueden en las armadas e navíos que navegan por aquellas costas, han robado mucha suma de plata e mercaderías y entrado para estos efectos en el río de Chagre hasta la Venta e Casa de Cruces y en otras partes junto a la ciudad del Nombre de Dios, y en la costa e reyno de Tierra Firme, de que se han seguido tan notables daños, muertes y pérdidas de hacienda, e que para poder hacer esto más a su salvo se han jun-

tado y confederado con los negros zimarrones que están poblados tanto tiempo ha en las montañas de aquella tierra, y hecho tan grandes robos e muertes saliendo a los pasos e caminos, viniendo a pasar tan adelante que han venido a intentar e han intentado robar e saquear la ciudad del Nombre de Dios e venir a la de Panamá, llegando tan cerca della a romper los caminos, y robando la plata e oro de los mercaderes, y agora, últimamente, he tenido aviso de la Real Audiencia del dicho reyno de Tierra Firme que los dichos cosarios con la ayuda que han tenido de los dichos zimarrones han atravesado hasta esta Mar del Sur y costa dél y metídose en él con una galeota y gente en ella con el dicho designio, ques ocasión que podría causar mucho desasosiego, viendo agora esta novedad en mar que con tanta seguridad iban e venían todos los navíos con tan gran suma de plata e oro e mercaderías, sin ser necesaria ninguna prevención de armas, municiones ni otra guarda; y porque en razón de la obligación que yo tengo a este reyno y al de Tierra Firme y en general a la defensa e ofensa de los dichos cosarios hereges que a ellos vienen, se hará por mi parte todo lo que me fuere posible, previniendo al remedio de los daños que adelante podrían subceder a estas tierras, así en la fe e religión christiana de los súbditos y vasallos de Su Magestad que en ellas están y de sus haciendas, tratos e contratos e a la Real Hacienda de Su Magestad, como al daño que se podría esperar en todo para los naturales, si no se pusiese, especialmente con la ocasión deste nuevo increíble atrevimiento de haber comenzado estos hereges a pasar a este Mar del Sur. Visto que está a cargo del señor general don Christóval de Eraso el armada que Su Magestad trae para la buena guarda e seguro de las costas del dicho Mar del Norte e de Tierra Firme, de limpiar dellas los dichos cosarios que así vienen a robar y hacer tantos daños, e ques de creer que en esta ocasión habrá fecho y hará con la dicha armada en todo lo que le ha sido y fuere posible, le he querido advertir, como por la presente le advierto, por lo que toca al servicio de su Magestad, para que más efetos tengan los remedios que de mi parte se pusieren, así por tierra firme como por esta Mar del Sur, quel dicho señor general los ponga por la suya, asistiendo al seguro de las dichas costas e dando orden como pueda meter los navíos de remo que fueren necesarios y armarlos e aprestarlos para buscar e calar la ensenada de Acla, a donde se entiende haber pasado los dichos cosarios; e que con ellos se puedan calar e descubrir todas las rinconadas y ensenadas y puertos de la dicha costa, para que ya que por no haberse tenido noticia de que los enemigos estaban en ellos y armaban para pasar acá se tenga ahora para los descubrir y estirpar por todas partes e que no puedan ir llebando y reforzando lo que han comenzado a intentar, pues el no prevenirlo con tiempo vendría a ser después tan dificultoso e costoso a Su Magestad e a sus súbditos y vasallos. En que los unos e los otros lo prevengamos y remediemos con todas nuestras fuerzas posibles será Su Magestad muy servido; e por el contrario será muy deservido, si en estos extraordinarios de que no es saverdor, e teniendo la cosa presente, acá sus ministros dejásemos venir el peligro que traería la dilación; para lo qual mando esta mi provisión se notifique al dicho señor general de la dicha armada, e se envíe a la Magestad del Rey nuestro señor en su Real Consejo de las Yndias testimonio autorizado de la dicha notificación por los oficiales reales del dicho reyno de Tierra Firme, e a mí se me envíe otro. Fecha en la Ciudad de los Reyes, a 20 días del mes de abril de 1577 años. Don Francisco de Toledo. Por mandado de Su Excelencia, Alvaro Ruiz de Navamuel. Yo, Alvaro Ruiz de Navamuel, escrivano de cámara de Su Magestad en su Real Audiencia de los Reyes y de la Governación destos reynos del Pirú, fize sacar este traslado del original, con el qual se corrigió y concertó a 16 días del mes de julio de 1577 años. Alvaro Ruiz de Navamuel.

84

1577. Abril-28, Nombre de Dios (Panamá).

AUTO: Don Cristóbal de Eraso, capitán general de la Armada de la Guarda de las Indias. *Disposiciones adoptadas para localizar los restos de la expedición de John Oxenham existentes en la ensenada de Acla.*

ARCHIVO: MN, Ms. 31, Col. FN, t. XXII, doc. 51; proc. AGI.

AUTO QUE PROVEYÓ EN EL PUERTO DE NOMBRE DE DIOS, DON CHRISTÓVAL DE ERASO, CAPITÁN GENERAL DE LA REAL ARMADA DE LA GUARDA DE LAS YNDIAS, SOBRE LA IDA DE SU ALMIRANTE DON MIGUEL DE ERASO Y EL CAPITÁN LUIS DE MELO A LA ENSENADA DE ACLA, EN BUSCA DE LAS LANCHAS QUE LOS COSARIOS TENÍAN ESCONDIDAS EN ELLA, POR DONDE PASARON AL MAR DEL SUR Y ROBARON EL NAVÍO DE QUITO Y LA YSLA DE LAS PERLAS.

En la ciudad de Nombre de Dios, domingo por la mañana, veinte e ocho días del mes de abril de mil quinientos e setenta y siete años, el muy ilustre señor don Christóval de Eraso, caballero del hábito de Santiago, capitán general por Su Magestad de su real armada de la guarda de las Yndias, dixo: Que por quanto por carta del muy ilustre señor doctor Loarte, presidente de la Real Audiencia de Panamá, su fecha en veinte e tres deste, recibida por su señoría a los veinte e seis, le escribe como de los yngleses que pasaron a la Mar del Sur e robaron el navío de Quito e ysla de las Perlas, Pedro de Ortega, que fue por orden de la dicha Real Audiencia en seguimiento y busca de los dichos cosarios, los había desbaratado y rompido, y el capitán de los dichos yngleses con otros diez y ocho habían escapado, lo qual se sabía por quatro yngleses vivos quel dicho general Pedro de Ortega había prendido; e porque por sus confesiones parecía que en la ensenada de Acla desta Mar del Norte tienen los dichos yngleses, en un río della, dos lanchas anegadas debaxo del agua, como por la dicha carta parece, e para este efecto el dicho señor presidente ha embiado al capitán Melo con cierta cantidad de soldados e dos yngleses, de los quatro que se tomaron vivos, para ir con ellos a la dicha ensenada a mostrarles donde están las dichas lanchas e ir en seguimiento de los dichos yngleses que se escaparon e de un pueblo de negros cimarrones. E porque al servicio de Su Magestad conviene la execución desto sea con toda brevedad e de la dilación resultaría mucho daño e perjuicio, para este efeto tiene buscado e presto la fragata de Andrés Hernández, que es navío cómodo, e quel dicho capitán Melo con los dichos soldados se puede embarcar e ir; e porque al presente en esta costa hay noticia que andan dos navíos de cosarios con dos lanchas, tiene presto e prevenido al capitán don Miguel de Eraso que hace oficio de almirante, para que con su galeón «San Tadeo» vaya a la dicha ensenada Dacla, e con él pueda ir más seguramente el dicho capitán Melo para el efeto a que se ha provehido; e para quel dicho don Miguel de Eraso tome los quatro navíos de armada que están en la dicha ensenada Dacla en guarda della desde diez e ocho de marzo próximo pasado, e todos procuren el servicio de Su Magestad en defensa desta costa, así en buscar los dichos cosarios si por allí estuvieren, como en buscar las dichas lanchas, y en todo lo que más fuere necesario e cumpliere para que Su Magestad sea mejor servido, e darles todo el favor y ayuda que sea nescesario así

para buscar las dichas lanchas, como para ir en seguimiento de los dichos yngleses e cimarrones. Por tanto mando se notifique al señor Tristán de Silva, tesorero deste reyno, a cuyo cargo, por orden del dicho señor presidente, está el proveher de matalotage e lo demás necesario al dicho capitán e soldados, luego les provea del dicho bastimento e lo demás necesario para la dicha jornada, de manera que hoy en todo el día se envarque. E ansimismo se notifique al dicho capitán Melo se envarque luego con los dichos soldados e vaya a facer e cumplir lo que así le es mandado, pues, como es notorio, de la dicha tardanza puede resultar mucho daño e perjuicio, con apercivimiento que si los dichos señores tesorero y capitán no prevenieren ni cumplieren luego lo que es a cargo de cada uno sea a su culpa y cargo, e que proveherá lo que más convenga al servicio de Su Magestad. Don Christóval de Eraso. Ante mí, Bartolomé de Zamora, escribano.

En la ciudad dicha del Nombre de Dios, el dicho día, domingo por la mañana, veinte y ocho días del mes de abril de mil e quinientos e setenta y siete años, yo, el dicho escribano real de la dicha armada, leí y notifiqué el auto del dicho señor general a los dichos tesorero Tristán de Silva Campofrío e capitán Melo en sus personas, estando en la posada del dicho señor general; y el dicho tesorero dixo e respondió que él está presto de despachar luego al dicho capitán Melo y dalle todos los bastimentos que al presente hay en esta ciudad, aunque no hay la cantidad de vizcocho que han menester; y que habiéndosele de dar todo lo que han menester, han menester ocho días para despachallo; y que está presto de darle luego diez quintales de vizcocho que el señor general ofresce, e carne y cazave que ansí mismo su señoría ofresce, e también le dará mahiz. Y el dicho capitán dixo que, dándole matalotage e municiones suficientes, está presto de embarcarse luego; e firmáronlo de sus nombres: Tristán de Silva Campofrío, Luis García de Melo, ante mí, Bartolomé de Zamora, escribano.

E yo, Pedro de Rada, escribano de Su Magestad y mayor de su Real Armada de la Guarda de las Yndias, fice sacar este dicho traslado del original, el qual va cierto y verdadero correxido y concertado en la villa de La Habana, a 18 días del mes de junio de 1577 años, siendo testigos Rodrigo de Rada y Pedro de Lasturis; y en fe dello fice aquí mi signo a tal, en testimonio de verdad, Pedro de Rada, escribano.

85

1577. Abril-30, Nombre de Dios (Panamá).

PROVISIÓN: Don Cristóbal de Eraso, capitán general de la Armada de la Guarda de Indias, al capitán don Miguel de Eraso. Instrucción para limpiar la costa de corsarios ingleses y, particularmente, la ensenada de Acla (Incurción de John Oxenham.)

ARCHIVO: MN, Ms. 31, Col. FN, t. XXII, doc. 52; proc. AGI.

INSTRUCCIÓN QUE EL CAPITÁN DON MIGUEL DE ERASO HA DE GUARDAR EN LA PRESENTE JORNADA QUE VA A LA ENSENADA DE ACLA.

Primeramente, saldrá mañana con su galeón y su chalupa y la del galeón «Santiago el Menor» e irá navegando con todo cuidado y diligencia llevando gente en el tope para descubrir la mar por las nuevas que de cosarios se tienen, e irá la vuelta de la ensenada de Acla y Cabeza de Cativa hasta donde pudiere llegar con su galeón en surgidero y puerto seguro, teniendo cuenta con los baxos y arrecifes, navegando de manera que no le subceda en ellos alguna desgracia.

Que por quanto lleva consigo dos yngleses de los que pasaron a la Mar del Sur, que Pedro Ortega desbarató en ella, los cuales dicen haber en la dicha ensenada, en un río della, anegadas dos lanchas que los dichos yngleses dexaron allí con cierta artillería y cantidad de plata escondida, y que el capitán ynglés con otros diez y ocho yngleses haber escapado, y si llegase a tomar las dichas lanchas y a desanegarlas, sería de mucho inconveniente, procurará, luego como surja, llevar los dichos yngleses consigo a descubrir donde están las dichas lanchas y desanegarlas y traerlas consigo, y lo mismo la dicha artillería, y todo el oro y plata que así se hallare escondido y enterrado sacarlo con mucho recato y fidelidad, haciendo en esto la diligencia que en él se confía de manera que no se esconda ni usurpe cosa alguna.

Procuraréis juntaros con los capitanes Gabriel de Ben y Lope de Estrada y daréisles las cartas que para ellos van, encargándoles que con mucho cuidado guarden la dicha ensenada, y dándoles aviso de lo que pasa.

Si los tiempos os fueren tan favorables de que dentro de ocho días podáis executar lo que aquí se os ordena, me vendréis a buscar a este puerto porque aquí me hallaréis, y traeréis con vos los dichos yngleses, los cuales entregaréis al alcalde mayor de esta ciudad del Nombre de Dios o a la justicia que en ella estuviere, para que los tenga a disposición del señor presidente; y pasando los dichos ocho días, os iréis la vuelta de Cartagena y dexaréis los dichos yngleses al capitán Gabriel de Vera, para que los tenga a disposición del dicho señor presidente y haga dello lo que su señoría ordenare.

Que por quanto el capitán Luis García de Melo, por orden de la real Audiencia de Panamá va a la dicha ensenada de Acla a ciertos lugares de negros cimarrones, que los dichos yngleses dicen haber en ella, si saliere con vos le haréis buena compañía y escolta; y después que descubriéredes las dichas lanchas y artillería le entregaréis los dichos yngleses para que con ellos vaya a proseguir la orden que de la dicha Real Audiencia tiene.

Todo lo qual haréis con el cuidado y diligencia que de vos se confía; y si el dicho capitán Luis García de Melo fuera con vos y en tierra hoviere menester algunos bastimentos se los daréis, e así mesmo todo el favor e ayuda que os pidiere y para el dicho efecto hoviere menester. Dado en la ciudad del Nombre de Dios, a treinta de abril de mil e quinientos e setenta y siete años.

Y porque el escribano real desta real armada al presente está ocupado y no puede ir con vos a la dicha jornada, en las diligencias e inventarios e todo lo demás que se ofreciere, que requiere haber escribano ante quien pase, lo haréis ante Sebastián de Brayn, escribano de raciones de vuestro galeón, al qual doy poder cumplido en forma para lo susodicho. Fecho ut supra. Don Christóval de Eraso. Por mandado de su señoría, Bartolomé de Zamora, escribano.

1577. Diciembre-29, Londres.

CARTA: Antonio de Guaras a Gabriel de Zayas. Arresto de su persona en Inglaterra con achaque de la correspondencia sostenida con el Consejo de Flandes.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 831-6.

OBSERVACIONES: Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 175 a 177; b) HUME, vol. II, doc. 471.

Como he a su alteza escrito con mosieur de Gate y habrá él informado, confiados esta Reyna y su Consejo de que el mundo era suyo y que los Estados saldrían con sus rebeldías y herejías y que su alteza necesitadamente haría ausencia dellos (aunque plaziendo a Dios sucederá lo contrario), paresciéndoles que les hazía yo estorbo en les estar a la mira de sus perversos tratos, como por otras los he escrito, y que dichos de aquí pretendían poner al ducado de Borgoña de su mano, persuadiéndole que por esta orden excluirían a Su Magestad de su legítimo real patrimonio, acordaron como con mano armada, a media noche a los veinte de octubre, de saltarme a la improvista, y escudriñando mi casa tomarme todos mis papeles que hallaran, y maravillados de que no hallaron lo que deseaban, por cuatro días después revolvieron la casa deseosos de hallar cartas de Su Magestad o de la Reyna de Escocia o otros que importasen; pero como estaba yo con recelo estaban a recaudo y me llevaron preso, poniéndome guardas de vista, como las tengo continuas, sin que nadie me hable, por más mostrar al mundo ser mi causa muy criminal. Y aunque no me han dicho nada sobre ello, esta Reyna y su Consejo la encaraman por lo contenido en cartas que dicen tienen mías que escribí al Consejo de Estado de Flandes, las cuales entienden que trajo aquí Champañi, por parte de su instrucción, como yo se las vi quando le envió el señor Comendador, que Dios tenga. Y tengo por cierto que se las entregó a ellos quando con ellos formó sus tratos y composiciones, muerto que fue dicho señor, aunque han informado a mosieur de Gate que las han habido de mano de Aldegonda, las cuales son traslados de relaciones que he enviado ahí. No me acuerdo contengan sino malos tratos y avisos del continuo enviar al Príncipe de Orange y Estados soldados, artillería, armas, municiones, vituallas y dineros, afirmando ellos que por no ser esto así ni que jamás tal socorro fue a los dichos, que soy más que malo por tales avisos; y no es maravilla que me lo nieguen a mí, pues ha dicho mosieur de Gate que le han con grandes afirmaciones jurado que es falso y que nunca pensaron en ello, y que por estos malos oficios soy digno de castigo, y porque han considerado después (como lo dijo el Tesorero a los demás consejeros), era mi debido haberlo hecho como persona pública, paresciéndoles que no es éste harto conveniente testimonio, han después empinado la causa diciendo y afirmando que yo he tenido grandes inteligencias con el Conde de Wesmorlan y con otros señores ingleses, persuadiéndoles a tomar las armas contra este Estado, diciendo ella al dicho Gate que le rogaba diese crédito a que era así, siendo inventado por ellos por encubrir el exceso que han hecho en prenderme y haberme tomado mis papeles. Y por ser tanta maldad, juro por la fidelidad que debo a Su Magestad que jamás imaginé en ello, y tengo por cierto que dicho Wesmorlan no ha oído mi nombre, ni jamás traté de cosa del servicio de Su Magestad que no la escribiese en dichas relaciones, por las cuales se habrá visto ser este falsísimo testimonio. Y estimo que dos que han enviado de aquí a Su Magestad y a su alteza habrán llevado cargo destas quejas de mí, pero yo me remito al Embaxador de Portugal, que ha entendido de buena parte que quisieron no haberme prendido, y al de Francia, que sabe que Champagni es el que ha procurado todo esto porque no diese yo aviso de sus malos tratos. También se movieron a prenderme pensando hallar cartas de su alteza o Reyna de Escocia, por los celos que tienen por estar su alteza tan vecino y por ver si con mi detención podrán librar a un Aquines y Tailor, sus ingleses, que por el Santo Oficio están en las galeras, como sus dichos Embaxadores harán gran instancia sobre ello. Y muchas veces que han estado movidos de librarne han mudado de propósito, y me tienen tan estrecho los guardas de vista que escribo ésta a escondidas y con gran sobresalto. Espero que Su Magestad y su alteza no me desamparán. De esta prisión de Londres, hoy víspera de Navidad de 1577.

Posdata. He después entendido que pretenden la Reyna y Consejo proceder conmigo como con persona privada y no pública, pues no tenía título de parte de Su Magestad. Tanto es el embarazo que les hago. Suplico por el remedio, y somos a 29 de diciembre de 1577.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 471.

I have written to his Highness that this Queen and Council, convinced that the world was all their own, and that rebellion and heresy would succeed in the States, were of opinion that I was a hindrance to their plans, because I kept my eyes on their evil doings, the plan being to place the dukedom of Burgundy in their hands, and exclude his Majesty from his royal patrimony, made up their minds to seize me by force, as they did at midnight on the 20th of October. They assailed me unawares, searched my dwelling, seizing all the papers they could find, and being surprised that they did not discover what they desired, for four days ransacked the house, in the hopes of finding letters from his Majesty or the queen of Scotland, but as I was already suspicious, I had taken care to place them in safety. They took me prisoner and placed guards over me who were not to lose sight of me, and they still continue to treat me in this way, no one being allowed to speak to me, in order to convince the world of my criminality. Although they have not said anything to me, the Queen and Council attribute their action to the contents of certain letters of mine, which they say they have in their possession, written to the Council of the States of Flanders, which, I understand, were brought here by Champigny in his instructions, as I saw them in his possession when the Grand Commander sent him here. I am sure that he delivered them to these people when he hatched his plots and plans with them on the death of the Grand Commander, although they have informed M. de Gate that they got them from Aldegonde. They are copies of statements which I sent from here, and I do not recollect that they contain anything more than an account of the bad proceedings of these people, and of their continual dispatch of soldiers, cannon, arms, munitions, victuals, and money to Orange and the States, which they affirm to be false, and say they have never sent any help at all to them, and that I am more than wicked for having sent such reports. It is no wonder they deny it to me, for they have solemnly sworn that it is false to M. de Gate, and say they never thought of such a thing and that I am deserving of punishment for my bad offices. They see, however (as the treasurer told the other councillors), that I was in duty bound to do as I did, and that the testimony against me in this respect is not strong enough, so they are now carrying the case further and are asserting that I was in close understanding with the earl of Westmoreland and other English gentlemen,

persuading them to take up arms against this country. The Queen begged de Gate to believe her when she assured him that this was the case, whereas really it is simply an invention to conceal the outrage that they have committed in arresting me and seizing my papers. I can truly swear by my fidelity to the King that I never imagined such wickedness, nor has Westmoreland, as I truly believe, ever heard my name. I have never yet discussed any matter touching his Majesty's service which I have not reported fully, and it will therefore be seen by my letters how false this accusation is. I expect that the two men who have been sent from here to his Majesty and his Highness respectively, have been instructed to complain of me, but I can refer to the Portuguese ambassador, who has heard from a good source that they are very sorry for having taken me, and to the French ambassador, who knows that Champigny is at the bottom of it all, so that I should be prevented from giving an account of his evil plots. They were also prompted to seize me in the hope of finding letters from his Highness or the queen of Scotland, as they are very suspicious of having his Highness for so near a neighbour, and no doubt thought they might make use of my detention to liberate Hawkins and Tayler, with their Englishmen, who are in the galleys of the Holy Office, and for whose release the two ambassadors I have mentioned will strive. They have several times been about to release me, but have changed their minds, and I am so closely watched by my guards that I am writing this secretly and in great fear. I hope his Majesty and his Highness will not abandon me.—From this, my prison in London, Christmas Eve, 1577.

Postscript: Since writing the above I have learned that the Queen and Council intend to proceed against me as a private person, and not as a public one, as I had no commission from his Majesty. Such is the trouble I give them. I beg for deliverance.—29th December 1577.

87

1577.

RELACIÓN: Anónima. *Navíos de más de setenta toneladas, armados, de los puertos de España y Portugal.*

ARCHIVO: BN, Ms. 2811-12, fols. 164 a 170.

TODOS LOS NAVÍOS DE SETENTA TONELADAS ARRIBA QUE LLEVAN ARTILLERIA, ASI DE TODOS LOS PUERTOS DE ESPAÑA COMO DE PORTUGAL. AÑO 1577.

ESPAÑA. AÑO 1577.

Los navíos de las Provincias de Guipúzcoa y Biscaya.

	Fuenteravía, la primera villa marítima de Guipúzcoa hacia Francia.....	Pescadores.
El Pasaje sírvese de puerto principal a todos los navíos de Sant Sebastián, Larendería Fuenteravía.	El Pasaje y Larendería tienen	Seis navíos de 200 y 300 toneladas.
	San Sebastián	Diez y seys navíos de 150, 200, 300, 350 y 400 toneladas.
Asimismo, acuden allí en tiempo de paz con franceses, los navíos de Sant Juan de Luz y de Bayona, que son villas de Francia comarcanas y muy vecinas a España, por ser sus puertos muy peligrosos a las entradas y salidas.	Oryo	Pescadores.
	Sumaya	Dos navíos; uno de 150 y otro de 200 toneladas.
	Gitaria	Pescadores.
	Montrico	Pescadores.
	Deva	Pescadores.
	Mondac	Pescadores.
	Alaquite	Pescadores.
	Vermeo	Pescadores.
	Placencia	Pescadores.
	Vilbao	Cinco navíos de 200 y 300 toneladas.
	Portugalete	Quatro navíos de 200 y 300 toneladas.
	Castro	Pescadores.
	Laredo	Pescadores.
	Sant Ander	Quatro navíos de 150 y 200 toneladas.
	Sant Vincente de la Barquera	Pescadores.

La Provincia de Asturias.

Aribadesella.....	Pescadores.
Villaviciosa.....	Pescadores.
Torre	Pescadores.
Lena.....	Pescadores.
Loarca	Pescadores.
Avilés.....	Pescadores.
Rovadeo	Pescadores.
Vivero.....	Pescadores.
Sydera	Pescadores.

La Provincia de Galicia.

Farol.....	Pescadores.
Betanços	Pescadores.
La Coruña.....	Pescadores.
Mongea.....	Pescadores.
Corcaviana.....	Pescadores.
Muros.....	Pescadores.
Pontaviedra	Pescadores.
Vigo.....	Pescadores.
Bayona	Pescadores.

El Condado.

Aymonte	Pescadores.
Huelva.....	Pescadores.
Palos.....	Tres o quatro navíos de 70 y 80 toneladas.

La Provincia de Andalucía.

Sant Lúcar de Barrameda, que está la boca del río de Guadalquivir, que es río de Sevilla, no tiene naos que yo sepa. Empero, si tiene algunas, son contenidas entre las de Sevilla.....	Pescadores.
Sevilla, que está 17 leguas río arriba de Sant Lúcar de Barrameda, tienen a causa del gran trato de las Yndias Occidentales, más de 80 navíos yentes y buelvientes de 200, 250, 300, 400 y hasta 500 toneladas...	Ochenta navíos de 250, 300, 400 y hasta 500 toneladas.
Rota.....	Pescadores.
En el Puerto de Santa María están en el ymbiemo las más de las galeras de España, pero navíos gran des ningunos, sino unas caravelas que llaman cántaros, que tratan en Berbería y de las quales ay	Ocho o nueve de 70, 80 y hasta 90 toneladas
Cádiz	Ocho naos y caravelas de 80, 200 y 300 toneladas.
Tarifa	Pescadores.
Gibraltar.....	Pescadores.
Marvella.....	Pescadores.
Gran Málaga	Pescadores.
La Atalaya de Vélez Malaga.....	Pescadores.
Almería	Pescadores.

El Reyno de Murcia.

Cartagena.....	Pescadores.
----------------	-------------

En la provincia de Galicia ay más caravelas que en ninguna otra provincia de España, aunque no son de más de 50 ó 60 toneladas.

Se ha de entender que demás de las naos de mercaderías que van aquí señaladas, el Rey tiene de ordinario en el Río de Sevilla a su costa y de los mercaderes, hasta diez o doce naos muy bien armadas y artilladas de 80, 90 y hasta 200 toneladas, que van en guarda de la flota hasta las Islas de Canaria, de donde dan buelta a Sevilla hasta el verano venidero en que salen otra vez, tomando la derrota de las Azores para esperar la venida de la dicha flota de Yndias y asegurarla de cosarios.

El Reyno de Valencia.

Alicante, que es puerto de Valencia..... Pescadores.

La Provincia de Cathaluña.

Empulla..... Pescadores.

Tarragona..... Pescadores.

Palamos Pescadores.

Empurias Pescadores.

Rosas Pescadores.

Estos doze puertos postreros que son al levante de España no tienen naos grandes de mercaderías de miedo que tienen de cosarios moros y turcos de Argel y de otras partes de Berbería.

PORTUGAL.

Las naos de todos los puertos del Reyno de Portugal.

En todo el Reyno de Portugal no ay más de seys puertos que son señalados en este libro con letra -P-. Todos los demás son baías.

:P: Camina	Cinco navíos y caravelas de 80, 90 y 100 toneladas.
:P: Viana	Onze navíos y caravelas de 70, 80, 100, 200 y hasta 350 toneladas.
:P: Villa de Conde	Nueve navíos y caravelas de 70, 80, 150, 200 y 250 toneladas.
:P: Sant Alexio	Pescadores.
:P: Avero	Diez navíos y caravelas de 70, 80, 100, 200 y hasta 300 toneladas.
Coimbra	Pescadores.
:P: Puerto de Portugal	Diez naos y caravelas de 80, 100, 200, 300 y 350 toneladas.
Cascádiz.....	Pescadores.
:P: Lisboa. El Rey de Portugal tiene galeças o galeones.....	ocho
Galeras	seys.
y demás tiene naos de mercaderías que tratan en las Yndias de Portugal.....	Quatro y cinco de 400, 500 y hasta 600 toneladas.
Naos de particulares que tratan en las yslas y Yndias de Portugal y Calicut, son cerca de	Veynte y seys de 150, 200, 250, 350 y hasta 400 toneladas.
Caravelas, cerca de	Treynta y desde 70, 80, 100 y hasta 120 toneladas.
Sesimbra.....	Tres o quatro caravelas de 70 toneladas.
Setúbal	Tres o quatro caravelas de 70 y 80 toneladas.
Lagos.....	Pescadores.
Villanova	Pescadores.
Farovillas	Pescadores.
Figera.....	Pescadores.
Castromarín	Pescadores.

Se ha de notar que quasi todas las naos de los súditos y particulares de España y Portugal van mal armadas y proveídas de artillería en comparación de las naos ordinarias de Inglaterra; empero de arcabuzes y ballestas van bien apercebidas; y allende de esto, las más de las dichas ciudades y villas que van señaladas de puertos en España y Portugal no se pueden propiamente nombrar puertos sino baías; y aquesto que va arriba declarado y señalado es todo lo que yo he podido entender del número de los navíos y puertos de España y Portugal.

88

1578. Enero-2, Londres.

CARTA: Juan de Aguirre al secretario Zayas. *Solicita de su mediación para liberar de la prisión al embajador Antonio de Guaras.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglatera*, Leg. 831-5.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, pág. 177, con errores de transcripción: b) HUME, vol. II, doc. 472.*

Muy ilustre señor: Como he a vuestra merced escrito por diversas cartas ha estado y está Antonio de Guaras, mi señor, en estrecha prisión con continuas guardas, y de presente le tienen más guardado que nunca; y si como he a vuestra merced escrito no se pone allá remedio sobre ello, soy cierto que le tendrán allí hasta en tanto acabe sus días, y ha estado muy al punto para morir, pero gracias a Dios está agora algo mejor; por tanto, suplico a Su Magestad se sirva de procurar el remedio de manera que pueda salir de manos de éstos sus enemigos, los cuales son muchos por ser él bueno y fidelísimo al servicio de Su Magestad, el qual espero que no se servirá de que un tan su buen vasallo como Antonio de Guaras, mi señor, esté en estos peligros. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 2 de enero de 1578. Beso las manos de vuestra merced, su menor servidor, Juan de Aguirre.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 472.

As I have written on several occasions, Antonio de Guaras, my master, is in close imprisonment, with guards over him, and is now more strictly kept than ever. If some redress be not found I am sure that they will keep him there for the rest of his days, and he has already been almost on the point of death, but, thank God, is now better. I therefore humbly beg you to find a remedy, in order that he may be delivered from the hands of his enemies, who are many, as he is a good and faithful servant of the king, who, I hope, will not allow so good a vassal, as my master Antonio de Guaras, to be kept in such peril.—London, 2nd January 1578.

89

1578. Enero-8, Madrid.

INSTRUCCIÓN: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *El Rey le envía a Inglaterra, pasando por Francia y Flandes, para que exponga la situación en los Países Bajos. Instrucciones concretas para actuar en Inglaterra. Gestionará la libertad de Antonio de Guaras. Mantendrá buenas relaciones con los embajadores de Francia y Portugal y también con los católicos ingleses, pero no en contra de la Reina.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglatera*, Leg. 831-50 al 53 y otra copia 54 al 57.

OBSERVACIONES: *Minuta de la primera instrucción. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 181 a 189; b) HUME, vol. II, doc. 475; el del CODOIN corresponde a la copia fols. 54 al 57 y carece de los márgenes de mano del Rey, y el de HUME está traducido del CODOIN.*

El Rey.

Lo que vos, don Bernardino de Mendoza, mi Capitán de Cavallos Ligeros, havéis de hazer en Inglaterra, donde al presente os embiamos.

Porque haviéndose puesto las cosas de mis Estados Baxos, después de las últimas alteraciones que allí han sucedido, en términos que ha sido necesario bolberse a tomar las armas para los aquietar y tener y mantener en ellos la religión cathólica romana y mi obediencia, ha parecido que convenía darlo a entender a la Reyna de Inglaterra como a vezina y aliada nuestra, havemos acordado de os embiar a vos, por la posta, con esta comisión, así por la noticia que tenéis de los dichos mis Países Baxos en que me avéis servido tantos años como por la satisfacción que yo tengo de vuestra cordura y buen entendimiento, y también por creer que seréis tan acepto a la dicha Reyna como lo fuistes quando el Comendador Mayor de Castilla, mi Governador que entonces era de los dichos Estados Baxos, os embió a negociar con ella, en mi nombre, algunas cosas que entonces ocurrían de mi servicio.

Y por fundamento y inteligencia de la que agora avéis de hazer, havéis de llevar entendido:

Que sin embargo de haver yo concedido a los de aquellos mis Estados las gracias y mercedes que pudieron pedir y desear y embiado con ellos al ilustrísimo don Juan de Austria, mi hermano, de la manera que fue, para que se quedase y residiese allí por mi Governador, Lugarteniente y Capitán General, y haviéndoselas él declarado y cumplido tan entera y puntualmente como se sabe,

sacando de allí los españoles y otros soldados extranjeros y entregando las fuerças a los naturales y hecho y otorgado el concierto de pacificación que havréis oído, quando se pensó que con estas cosas estuvieran tan contentos y pacíficos como lo devían estar, procedieron de manera con mi hermano que le fue conveniente y necesario retirarse al castillo de Namur, por la seguridad de su persona y por poder desde allí proveer mejor lo que conviniese al buen gobierno de los Estados: según que todo esto se contiene particularmente en una Instrucción con que él envió a Inglaterra a mosieur de Gaste, mi gentilhombre, de la boca, para que refiriéndolo a la Reyna le pidiese no permitiese dar asistencia de su Reyno a los rebeldes de los dichos mis Países Baxos, antes acudiese a mis cosas como se devía a la amistad y alianza que con ella tenemos, y otras razones que son muy a propósito de lo que vos avéis de tratar. Y por eso se os dará con ésta una copia de la dicha Instrucción, a fin que conforme a lo que en ella se contiene y a lo que en esta nuestra se ordena podáys remonstrar a la Reyna que todo lo que mi hermano ha hecho ha sido justificado y que los de los Estados han andado y andan tan apartados del camino derecho que no habrá nadie que no lo juzgue así, entendida la verdad, pues es muy notorio haverle pedido cosas nuevas y tan exorbitantes y fuera del asiento que con ellos tomó a 12 de hebrero del año pasado, como se vé por un escrito que le embiaron a 25 de septiembre, cuya copia llevaréis con la del dicho concierto para vuestra información y mayor inteligencia.

Y para el mismo fin avisé a mi hermano de como os había nombrado para esta comisión y que él (conforme al estado en que se hallen las cosas) os embiase los advertimientos que le pareciese convenir, en pliego remitido a Juan de Vargas Mexía, que, como sabéis, reside por mis negocios en la corte de Francia, por donde se presupone que havéis de pasar y visitar de mi parte

Será bien que se le diga que baya con Juan de Vargas y en asistencia y quando él le concertare la audiencia.

graciosamente al Rey Christianísimo y a su muger y madre y al Duque de Alançon y madama Margarita, su hermana, diziéndoles en términos generales que os embió a Inglaterra por algunos negocios; que el dicho Juan de Vargas (a cuya posada os havéis de ir a apear) les hará saber vuestra llegada y concertará la audiencia y os acompañará y asistirá, como yo se lo escribo y embió a mandar en mi carta que para él lleváis; y en particular diréis al Rey y a su madre que

no les escribo por haberlo hecho pocos días ha con Julio Gassot, su secretario.

Llegado que seáis a la corte de la dicha Reyna de Inglaterra, la habéis de visitar con mi carta y las buenas palabras que os pareciere se le deben decir para le dar a entender que la estimo en lo que merece y que tengo con ella la quenta que requiere nuestra amistad y hermandad, y que desde que partió de aquí Juan Smit, su Embaxador, tuvo intención de enviaros a hazer este oficio, pero que se ha ido alargando por esperar a ver que camino tomarían las cosas de los dichos mis Países Baxos, a fin de se las poder comunicar por vuestro medio con más fundamento.

Después desto le diréis que ella deve tener tan entendido, así por avisos de particulares como por relación del dicho mosieur de Gaste, todo lo que hasta agora ha pasado en los dichos mis Estados, tanto en respecto de la forzosa necesidad que mi hermano tuvo de se retirar al dicho castillo de Namur como de las otras cosas que allí han pasado, que no será menester referirlas de nuevo, pues no dudamos deve saber muy bien las vezes que los dichos Estados fueron requeridos, amonestados y rogados por mi hermano que se quisiesen pacificar, asegurándoles el cumplimiento del dicho concierto hecho entre él y ellos, y que todo no bastó para los persuadir a lo que tanto les convenía, antes salieron de un día a otro con diversas y nuevas demandas y pretensiones; tales, que no solamente no se podían ni devían admitir pero aún el oírlos ofendiera a quien quiera, pues, entre otras, era una que la Reyna fuese comprendida en el dicho edicto y tratado de la paz, que me escandalizara mucho si no entendiera haver sido con fin de procurar de poner sombra en el amistad y buena hermandad que con ella tengo, que aunque no hubiera otra causa para vuestra ida os embiara por sólo este particular. Y así se lo havéis de encarecer y representar para la asegurar de mi voluntad y amistad y obligarla más a lo que della se pretende.

Con lo dicho, le traeréis también a la memoria de la manera que en el mismo tiempo los Estados se apoderaron del castillo de Anvers y hicieron otros muchos insultos y excesos, derechamente contrarios a lo que pocos días antes avían prometido y asegura-

No sé si lo juraron, y si así es puedese decir, en lugar dello, asegurado.

do y que dello y del término y manera de proceder que han tenido y mostrado en todas sus acciones se ha conocido harto claramente haber sido su intención y designo enderezado a no se querer aquietar ni contentar, con havérseles dado lo que, como está dicho, podían imaginar.

Y que (sin embargo de lo referido) nos, como benigno príncipe y deseoso del bien y quietud de aquellos nuestros Estados y súbditos, nunca nos movimos a querer bolver las armas, antes havemos ido siempre proveyendo quanto se podía para los poner en razón y persuadirles al sosiego que ellos mismos habrían de procurar, pero que no solamente no admitieron ni conocieron nuestra buena voluntad, antes en pago della acudieron a traer príncipe extranjero para valerse dél, pretendiendo tomarle por su gobernador, sin orden y sabiduría nuestra, que ha sido un exceso, desacato y atrevimiento tal y de tan mal exemplo para otros vasallos con sus príncipes quanto se dexa considerar.

Que viendo esto, y que las blanduras que con ellos se usavan los endurecían y hazían más insolentes y obstinados, determinamos (muy contra nuestra voluntad) de echar mano a las armas para socorrer con ellas a la gran multitud de buenos vasallos que en aquellos Países tenemos y librarlos de la opresión en que los malos los tienen.

Que con ser así todo lo que está referido, haviéndonos escrito a 8 de septiembre del año pasado los de la Junta de Bruselas, que se dicen Estados Generales, suplicándonos los quisiésemos admitir en nuestra gracia, guardando ellos la religión católica romana y mi obediencia de la manera que la guardavan en tiempo del Emperador, mi señor, que está en gloria, aceptamos su oferta tan benignamente como lo veréis por la copia que se os dará con ésta de una escritura con que despachamos a mosieur de Selles, teniente de la guarda de nuestros arqueros, para lo declarar así a los dichos Estados y asegurarles de nuestra parte que guardando y cumpliendo ellos por la suya lo que me escribieron y ofrecieron en la dicha su carta, cesarían las armas y todas las cosas se bolverían a poner en la tranquilidad y sosiego que siempre havemos deseado y procurado que tengan. Y esta copia havéis de mostrar a la Reyna, y aún dexársela si la quisiere, porque para el fin que se lleva es muy conveniente que ella y los de su Consejo sepan particularmente lo que contiene, y que mi voluntad está tan firme en que aquello se haga y cumpla como allí se dice, que si por los Estados no se pasa a querer ni intentar otras novedades, como las han intentado siempre que se les ha concedido lo que han querido, tenemos por acabadas todas las causas que podrían dar inquietud en aquellos Países, pues es cierto, y vos lo podréis afirmar así, que nunca pretendimos ganar sobre ellos cosa alguna, de nuevo, sobre lo que el Emperador mi señor tenía, antes conservarlos y acrescentarlos en todas las que pudiesen ser en beneficio de los habitantes dellos y aumento de su riqueza y prosperidad.

Que desto se conocerá bien claro que las invenciones y falsedades que los desviados del derecho camino y mal intencionados de aquellos mis Países han procurado dar a entender por todas partes, es a saber, que mi voluntad iba enderezada a quererlos tener opresos y diferentemente de como los tuvo el Emperador, mi señor, ha sido y es gran maldad sembrada por los malos que con estas artes procuran engañar al pueblo.

Y de que nuestro ánimo y intención aya sido siempre enderezada a aquietar y dar contentamiento, en quanto se sufriese a los de los dichos nuestros Estados, es clara demostración lo que havemos hecho; es a saber, que aviendo entendido que para esto sería par-

te el descargar de aquel gobierno al ilustrísimo don Juan de Austria, nuestro hermano, y aviándomelo él pedido y suplicado, he tenido por bien de venir en ello, con fin de le emplear en otras partes donde tengo necesidad de su persona, como él mismo se lo declaró: y le huviéramos ya embiado sucesor si ellos se huvieran pacificado, de manera que de la dilación han sido ellos mismos la causa.

Diréislo a la Reyna, con lo demás, y que le he querido comunicar tan particularmente el progreso de las cosas de aquellos mis Estados, y lo que les he ofrecido y pienso hazer, para qué entienda que ninguna cosa nos ha quedado por provar para los aquietar y poner en razón, y quan justificada causa tenemos para poder tomar las armas y hazerlos venir por fuerça a lo que no han bastado las blanduras ni las buenas obras, mercedes y gracias que les havemos concedido.

Que con todo esto havemos procedido y queremos proceder tan como padre con los dichos nuestros súbditos, que aún forjándolos con las armas nunca ha sido ni es nuestra intención de les quitar sus privilegios ni las buenas y loables costumbres, ni tenerlos opresos, ni reduzirlos en forma de Provincia, como se lo han querido dar a entender, sino solamente hazerles venir a la obediencia que me deven como a su príncipe y soberano señor, según y como la dieron y tuvieron al Emperador, mi padre y señor, que Dios aya.

Que se dexa asimismo entender harto claro quanto menos se deve pensar que yo huviere de querer con rigor lo que los malos dizen que pretendemos, viniendo ellos voluntariamente a reconocer su falta y pedimos perdón, sabiendo que se lo daremos de tan buena gana como se lo havemos dado tantas vezes después de las alteraciones de aquellos Estados, con Gracia y merced de los bienes y honores de que algunos tan justamente avían sido privados y no sólo a los que lo han pedido; pero aún por les mostrar mayor clemencia y benignidad se combidó con el dicho perdón a los que actualmente estavan con las armas en la mano, contrarios.

Que siendo todo esto tan notorio que la Reyna no lo puede ignorar, le pedimos y rogamos muy afectuosamente que como buena hermana, aliada, amiga y vezina quiera proveer y prohibir con rigor que de su Reyno no se dé a los rebeldes de los dichos

Que es bien quitarlo porque podría la Reyna tomar ocasión de allí para ayudar a [...], y es menester no dar ocasión de que pueda yr.

mis Países Baxos ningún género de favor ni asistencia directa ni indirectamente, antes al contrario nos ayude con las cosas y comodidades que por el dicho ilustrísimo don Juan, nuestro hermano, le fueren pedidas para allanar lo de aquellos Estados, de que a ella, asimismo, se le sigue no pequeño interés, como lo sabe harto mejor que se le puede encarecer ni representar, y no menos la obligación que trae consigo el ser esta materia tan común a todos los príncipes, en respecto de la obediencia que les deven sus vasallos, y que el exemplo de los míos podrían mover y alterar los suyos para la poner en trabajo y desasosiego, según que ella con su prudencia lo podrá considerar. Y vos, por la vuestra, se lo sabréis poner delante para la atraer y persuadir al fin que se pretende, que en suma es satisfacerla

de nuestra intención y divertirla de las inteligencias del de Orange y sus adherentes, y que dexé de ayudarlos y acuda a nuestras cosas; y para ello os havéis de entretener allí hasta tanto que os ordenemos otra cosa, haziendo siempre los officios que el tiempo y las ocasiones os mostraren convenir y avisándonos muy en particular de lo que la Reyna os respondiére y de lo que entendiéredes de su voluntad y designo, procurando todavía de la tener sabrosa y asegurada de nuestra amistad, quitándole los recelos y sospechas que muestra tener, pues no se le ha dado por nos causa para ello.

Y porque para esto y lo demás que allí huviéredes de tratar será de mucho momento tener gratos a los principales ministros de la Reyna que manejan los negocios, miraréis si será bien darles algún dinero o preseas, y avisaréis dello y de lo que se havría de hazer con cada uno para que os ordenemos lo que pareciere convenir.

No creo que sea Embaxador el de Portugal; díga-sele lo que es.

Con el Embaxador del Rey de Francia y agente del de Portugal, que allí residen, tendréis la amistad y buena correspondencia que se requiere, siendo ministros de príncipes con quien yo tengo la que vos sabéis *.

* Intercalado en ese lugar de la minuta se puede leer, aunque tachado, el siguiente párrafo:

Si os pareciere y se pudiere buenamente hazer, embiaréis algún recaudo a la Reyna de Escocia por donde entienda que tenga cuidado y deseo su libertad, advirtiéndole que esto sea de tal forma que no se pueda ofender la de Inglaterra.

Al margen del párrafo y de mano del secretario de Estado se lee: *Este capítulo se avía puesto conforme al parecer del Consejo, y agora concuerdan todos cinco en que don Bernardino lo lleve en memoria, pero no en escrito.*

Y debajo, de mano del Rey: *Está bien que lo lleve entendido de palabra y muy encargado, y lo mismo a los católicos.*

Si acudieren a vos algunos cathólicos ingleses admitiréislos suavemente, consolándolos y animándolos con palabras generales a que perseveren, sin entrar con ellos en ningún género de plática ni negociación contra la Reyna.

Ya tenéis entendido como prendieron a Antonio de Guaras por sospechas que la Reyna tuvo de que no tratava bien de sus cosas; y, porque holgaríamos que saliese bien del negocio, seremos servido que vos le favorezcáis para ello, como a vasallo nuestro, procurando su liberación lo más presto que se pudiere.

Al ilustrismo don Juan de Austria, mi hermano, se embía copia desta nuestra Instrucción para que sepa en particular lo que lleváis a cargo, como se requiere y es razón, y por la misma causa os encargamos y mandamos que tengáis con él muy ordinaria y particular correspondencia, avisándole de todo lo que hiziere y tratáredes en Inglaterra, y siguiendo y cumpliendo sus órdenes como las mías, que él, asimismo, tendrá cuidado de os advertir de todo lo que convenga a mi servicio.

También tendréis correspondencia con el dicho Juan de Vargas Mexía, que él hará lo mismo por su parte, como yo se lo escribo y embío a mandar en la dicha mi carta que le lleváis.

Daráseos con ésta una copia de la cifra general que usamos con nuestro hermano y con bosotros, nuestros ministros, en ella nombrados: y en el escrivirnos y en todo lo demás que lleváis a cargo pondréis la diligencia y cuidado que de vos se espera y confía.

Fecha en Madrid, a 8 días del mes de enero del año de mil quinientos y setenta y ocho.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 475.

The King

The things which you, Don Bernardino de Mendoza, my captain of light horse, are to do in England, whither we now send you. Affairs in my Netherlands States having, since the last disturbances there, arrived at a state which again demands an appeal to armed force in order to pacify them, and maintain therein the Roman Catholic religion, and my authority, it has appeared advisable to us to inform the queen of England thereof as our ally and neighbour. We have therefore decided to send you, post, with this commission, both on account of the knowledge you have of my Netherlands dominions, where you have served for so many years, and because I am convinced of your intelligence and good understanding, and believe also that you will be as acceptable to the Queen as you were when you were sent to negotiate with her in my name certain things then pending, by the Grand Commander of Castile, my former Governor of the Netherlands. You will bear in mind the following points.

That notwithstanding my concession to the States of all the favours and advantages which they could rightly ask or desire, and my having sent my brother Don Juan of Austria there to reside as my Governor and Captain-General, he having made these concessions punctually, and withdrawn the Spanish and other foreign soldiers, delivering the fortresses to the natives, and signed the pacification, as is known, when it was thought that they would be satisfied and peaceful as they ought to have been, they proceeded in such a manner towards my brother as to make it necessary for him to retire to the castle of Namur for his safety, and thence to provide for the government of the States. All this was related fully in the instructions borne by M. de Gate, one of my gentlemen-of-mouth, who was sent to England by my brother, in order that the Queen might be informed thereof, and be requested not to allow any help to be sent from her country to the rebels, but that she should rather aid me, in accordance with our friendship and alliance, and for other reasons which you will also adduce. A copy of the said instructions will therefore be handed to you, in order that you may convince the Queen, in conformity therewith, that everything that my brother has done has been entirely justified, and that the people of the States have strayed from the straight path, as will be acknowledged by any one who understands the true state of the case, it being notorious that they made fresh and exorbitant demands of my brother, in excess of the conditions set forth in the agreement which he made with them on the 12th February last year, as will be seen by their address to him of the 25th of September, a copy of which, together with that of the agreement, will be handed to you.

I have advised my brother that I had appointed you for this commission, in order that he may send you such instructions as he may consider necessary, according to the state of affairs. This he will send to the care of Juan de Vargas Mejia, my ambassador in France. You will pass through Paris and salute, politely, in my name, the King, his wife and mother, the duke of Alençon, and Madame Marguerite his sister, informing them, in general terms, that I am sending you to England on affairs respecting which Juan de Vargas will inform them. You will stay in his, Vargas', house, and I have ordered him to accompany you and assist you to obtain audience. I wish you to tell the King and his mother that I do not write to them because I so recently did so by their Secretary Julio Gassot.

When you arrive at the Court of the queen of England you will salute her from me and hand her my letter, and, in the best terms you can employ, you will give her to understand that I duly esteem her and hold her friendship in good account, saying that ever since her ambassador John Smith left here it has been my intention to send you to her, but your departure has been put off, in order that we might see how things went in the Netherlands, so that she might be informed of them through you with the more authority.

After this you will tell her that she will no doubt have learned from private sources, and also from M. de Gate, all that has happened in the States, both with regard to the forced retirement of my brother to the castle of Namur, and the other things which have happened, and it will therefore not be necessary for you to repeat them to her. We doubt not that she knows well how often the States were admonished and requested by my brother to come to harmony and concord, he assuring them of the fulfilment of the agreement that he had made with them, but that nothing sufficed to persuade them to adopt a course which was so advantageous to them. On the contrary, they started every day new and various demands such as could not possibly be entertained, or even listened to without offence, since, amongst other things, one was that the Queen should be included as a party to the treaty of peace. Say that this would have shocked me much, if I had not understood that the object of it was to raise up a feeling of distrust between us, and, if no other cause had arisen but this for your going, I would have sent you on this point alone. You will dwell upon this, and assure her of my goodwill and friendship in order to oblige her more to meet our wishes.

You will also call to mind the manner in which the States at the same time seized the castle of Antwerp and committed many insults and excesses, in direct contravention to the agreement to which they had only a few days before pledged themselves, it being clear, from their behaviour all through, that their intention was directed not to quietude and contentment, even if they had been granted everything they asked. Notwithstanding all this we, being a benign prince and desiring the peace and quietude of our States and subjects, did not desire to again appeal to arms, but have tried repeatedly to bring them to reason and tranquillity. Not only, however, have they refused, but, in return for our clemency, they have tried to bring foreign princes to their aid and have attempted to adopt one of them as governor without our knowledge or consent. This has been so insulting an excess that the example cannot fail to be a bad one to the subjects of other princes.

Seeing this, and that the gentleness with which we proceeded was only hardening them and making them more insolent and obstinate, we determined, greatly against our will, to take up arms and go to the aid of the multitude of faithful subjects we have in those countries, in order to liberate them from the oppression in which these bad men hold them. In view of the foregoing, and the gathering in Brussels which they call the «States General», having written to us on the 8th September last year begging us to receive them into our favour, on condition that they observed the Catholic religion and acknowledged their submission to me in the same way as in the time of the Emperor, we accepted their offer graciously, as you will see by copy of the document which will be handed to you, sent to them by the hand of M. de Selles, lieutenant of our archers of the guard. They are assured therein that, if they comply on their part with their promises, arms would be laid down and everything would be again tranquil and peaceful, as we have always desired. You will show the said copy of the said document to the Queen, and may leave it with her if she desires, as it is advisable that she and the Council should be well informed of its contents, and assured that my desire is as keen as ever that the promises contained therein should be fulfilled, and that, if the States do not demand or attempt to obtain fresh terms, as they always have done when they had obtained all they asked, we consider all cause of disquiet in the Netherlands to have been removed. You can confidently assert that this is the case, and that we never desired to gain any advantage or fresh power there, other than what was enjoyed by my father the Emperor, but rather to preserve and enlarge their privileges where possible to the advantage of the inhabitants, and the increase of their wealth and prosperity.

This will demonstrate clearly that it has been solely in consequence of the straying of evil-minded people in the States from the straight path, that the idea has been spread that my wish was to oppress them and treat them differently from the way in which they were treated by the Emperor, and that this has been a wicked invention spread by bad people, who try thereby to mislead others.

It must be evident that our intentions and efforts have always been directed to satisfy, to the fullest extent possible, the people of the States, and when we learnt that the dismissal of our brother Don Juan of Austria from the governorship, would have this effect, in which he himself concurred, I consented to withdraw him and employ him elsewhere, as they were informed by him personally. We should have sent a successor already if they had been pacified, so that any delay in doing so has arisen solely from their own action.

You will convey this to the Queen, and tell her that I have thought well to inform her fully of the progress of events in the States, and my intentions with regard to them, that she may be convinced that nothing has been neglected on our part to endeavour

to bring them to quietness and reason, and may see how fully justified we are now in appealing to arms, in order to bring about by force a state of things which gentleness, kindness, favour, and leniency have been powerless to produce.

Notwithstanding this we still desire to proceed in a fatherly way with our subjects, and, even though it may be necessary to bring them to obedience by force, it is not our intention to abrogate their privileges and customs, nor to oppress them or reduce them to the position of a Spanish province as they have been persuaded, but only to bring them back again to their obedience to me as their natural sovereign.

Much less is it true, as has been asserted by bad people, that it is my wish to treat them with rigour if they voluntarily recognise their fault and ask for pardon, which they know that we shall give them most willingly, as on so many other occasions we have done since the disturbances began; not only restoring the honours and estates, of which some have been justly deprived, to those who have submitted, but also to those who were actually still in arms, as a proof of our clemency.

All this being so notorious that the Queen cannot be ignorant of it, we beg her most affectionately as a good sister, ally, friend, and neighbour to prohibit with all severity any sort of help or countenance, direct or indirect, being sent from her country to the States, but that, on the contrary, she will help us with the supplies and other things requested by Don Juan in the promotion of a peaceable settlement, which will be of no little benefit to her, as she knows perfectly well without further representation. I wish to point out to her also that this matter is one which touches all princes, as it concerns the obedience of subjects to them, and the example of my vassals may well have its influence upon hers, whereby she may be troubled and disturbed. Her own prudence will show her this, and you will place the matter before her in such a way as to bring her to the desired object, which in fact is that she shall be satisfied of our intentions and withdraw from connection with Orange and his friends, refraining from helping them, and holding out her hand to us. You will remain there (in England) pursuing this task until our further orders, giving us full information of the Queen's answers and of what you can gather of her designs. You will endeavour to keep her in a good humour and convinced of our friendship, banishing the distrust of us which she now appears to entertain, and for which we have given no cause.

As it will be necessary for you, and is of great importance, that you should be on good terms with the principal ministers who manage affairs, you will consider if it will be advisable to give them some money or presents, and will advise us what is to be done for each one of them.

You will keep up a friendly intercourse with the ambassador of France, and the Portuguese agent resident in London. If any English Catholics approach you, will receive them kindly, consoling and encouraging them in general terms to persevere, but you will not enter into any negotiation or plans with them against the Queen.

I have heard that Antonio de Guaras has been arrested on suspicion that he dealt unfavourably with the Queen's affairs, and, as we shall be glad for him to be well out of his difficulty, we wish you to help him to this end by endeavouring to get him set at liberty as soon as possible.

A copy of your instructions is being sent to Don Juan of Austral in order that he may be informed of the details of your commission, and you will be careful to report to him fully and frequently all that happens to you in England, following his orders as if they were my own.

You will also keep up a correspondence with Juan de Vargas Mejia whilst he resides at the court of France, and I have ordered him to do the same with you. You will receive with this a general cipher which is in use between us, our brother, and the other ministers whose names are attached thereto, and you will carry on your correspondence in this.—Madrid, 8th January 1578.

90

1578. Enero-12, Madrid.

DECLARACIÓN: La Reina Isabel I de Inglaterra a Felipe II. *Guerra en los Países Bajos. Intentos de pacificación y sus buenos oficios para conseguirla; quejas por las calumnias: condiciones imprescindibles para alcanzar la paz; presiones para el relevo de don Juan de Austria y reconocimiento del Edicto de Pacificación.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterre, Leg. 831-35 y 36.

OBSERVACIONES: *Copia de la época traducida del latín. El documento original en latín fue entregado en mano al Rey por Thomas Wilkes, secretario del Consejo de la Reina. Documento incompleto.*

Declaración de la Serenísima Reyna de Inglaterra embiada al Serenísimo Rey de España, que contiene la respuesta de lo que ha pasado con los Estados de los Payses Baxos.

Haviendo entendido por muchas y diversas relaciones la Serenísima Reyna de Inglaterra que se avían sembrado della ciertos falsos rumores que interpretavan los honrados oficios y diligencias que ella ha hecho con los de los Payses Baxos (para componer sus cosas afligidas) muy diferentemente de lo que avía sido su intención, como si debaxo del dulce nombre de paz y amistad no sólo huviera procurado dar principio a una muy triste guerra intestina y civiles disensiones pero aún como si ella con malas mañas huviera fomentado el fuego que ya estava encendido dentro de sus casas, y temiendo que los que han sido autores de tan grandes calumnias añadiesen a sus ruynes oficios que lo que falsamente han inventado se tenga acerca del Rey por cierto y verdadero, y no procurando ni tratando estos contrarios de la dicha Reyna otra cosa sino que la amistad que ha tenido con el Rey, confirmada por los buenos oficios de muchos años, se pierda y acabe enteramente, le ha parecido (que pues no tiene ni puede tener cosa más a pechos que conservar entera y salva la fama y estimación de su honra y entretener y guardar la alianza que tiene con los principes extranjeros, por mucho que los mal intencionados y enemigos de toda paz y amistad digan y sientan della en contrario, no obstante que les dará a conocer claramente todos sus buenos oficios y diligencias, así en respecto del Rey de España como de todos los demás principes, para satisfacer al Rey, hazer poner en escrito la presente declaración (que en palabra y fe de Princesa afirmará contra quienquiera ser en todas maneras de verdadera), pues mostrará al que la leyere con quan derecho pie ha caminado con los Estados de los Payses Baxos, es a saber con tal intento y voluntad, después de haver entendido la verdad de las cosas, de quitar del ánimo del Rey (si alguna en él havia) las sospechas que puedan romper o disminuir la amistad que entre ellos ay, y de hazerla

más sana, santa y sincera de lo que en ningún tiempo se ha tenido entre sus predecesores. La qual declaración no sólo contendrá la susodicha justa respuesta, pero también declarará amigablemente al Rey el camino que parece a la Reyna deve llevar para con tener a los de los Payses Baxos en su dever para con el Rey y restituirlos en su antigua paz y quietud; y después, lo que ella hará en el particular de los dichos Payses, en caso que pareciere al Rey no seguir lo que ella le aconseja tan sincera y amigablemente para componer aquellas cosas pacíficamente y sin ruydo de armas.

Primeramente, en quanto al artículo que toca a los officios y diligencias que se han hecho con los Estados de los Payses Baxos, si pluguiere al Rey considerar quantas y quan diversas embaxadas ha embiado la Reyna, así a España como a los gobernadores de los Países Baxos, desde el principio que començó a encenderse esta triste y civil guerra en aquellos Payses, advirtiendo y representando anticipadamente los males que destas armas civiles se seguirían, y exhortando y aconsejando que desde luego se proveyese prudentemente a tantos daños, no podrá ignorar el Rey (conforme a la mucha prudencia y consciencia de que Dios le dotó y es alabado) que la Magestad de la Reyna ha cumplido con el officio, así de princesa amiga como de buena confederada. Que si quando ella tan fielmente amonestava y mostrava los peligros que tenía antevistos huviera sido creída, las cosas de los Payses Baxos (que cierto se hallan en muy mal estado y amenazan la entera ruyna) se huvieran preservado de su aparente y cercana perdición, y los naturales y súbditos dellos de la muerte y matança de ambas partes, y las propias ciudades no huvieran sido saqueadas, y los mismos Payses Baxos estuvieran libres del apetito de nuevos señores, a que al presente se inclinan.

Con los cuales tantos y tan particulares officios (añadiendo asimismo en fe y palabra de Princesa) si pareciere a la Reyna que no tiene bastante excusa para asegurar su honor y estimación contra la calumnia de los mal intencionados, que por lo menos deve valer en los ojos y ánimos de todos para declarar su buena fe y intención en respecto del Rey, que por beneficio suyo los dichos Payses Baxos reconocen oy en día por su Príncipe al Rey de España, y que no ha tomado para sí ninguna parte dellos, como lo pudiera hazer con tanta facilidad, que si con otra tanta comodidad y sin trabajo y menos peligro lo pudieran hazer otros príncipes por ventura los de los Payses Baxos, haviendo echado al Rey de gran parte dellos, no tuvieran al presente tanto cuydado de su salud. Por el qual tan gran beneficio recibido, si el Rey no se lo agradece más, ninguno ignora quan justamente se podrá quejar la Reyna; demas que ha hecho otros semejantes officios con mucha sinceridad con el Príncipe de Oranges y los Estados, persuadiéndoles, no sólo a que depongan las armas civiles y se reconcilien entre sí los ánimos y voluntades y a que conserven la paz antigua y necesaria a los naturales, pero aún exhortándolos por la autoridad y crédito que con ellos tenía a que se contuviesen en su officio en respecto del Rey como a buenos súbditos y vasallos pertenesce. Haviendo entendido (no fingida o falsamente, sino de buenos y fidedignos autores) que tratavan y procuravan algunos de desechar de sí el yugo del Rey y ponerse en su propia tutela y defensión, juntándose con esto que mientras lo de allí tenía apariencia de paz y se estava ya al punto de la conclusión de la concordia y amistad (con la qual los Payses Baxos florecerán y sin ella se arruynarán) les concedió cierta cantidad de dinero para concertar las cosas que para confirmación de la paz parecían ser necesarias; que si no lo huviera hecho, ni la paz se huviera concluydo ni los Payses Baxos quedarán tan salvos al Rey, o por lo menos con mucha necesidad, porque parte dellos buscavan otro señor, que no se pudiera echar sin infinito gasto y derramamiento de sangre. Lo qual refiere de mejor gana por entender que estos sus buenos officios, procedidos de su sincero ánimo, se echan por algunos a la peor parte, no sólo en este particular del socorro de dinero, pero aún en todos los demás que pudo hazer con el Rey, como parece muy manifestamente por ciertas cartas que se dize haver escrito *don Juan de Austria* y se hallan en un librito intitulado «Justificación de los Estados, etc.»; en el qual se contiene por palabras expresas que la Magestad de la Reyna ha procurado muy de veras con el Príncipe de Oranges que no pase por el tratado de la pacificación y prometido que para violarla le dará toda el ayuda y socorro que le pidiere.

Y aunque no respondiera a tan desvergonzada calumnia, podrán ser testigos de su mucha fe las cosas que trató con el dicho Príncipe, después que por mandato del de Austria fue acusado cerca della por el Vizconde de Gante, que entonces era Embaxador en Inglaterra, el dicho de Oranges, acusándole de haver contravenido el edicto; porque luego, y sin dilación, que entendió la dicha acusación del de Austria contra el Príncipe, antes que el dicho Vizconde saliese de Inglaterra, procuró con mucha instancia que el de Oranges se mostrase muy sincero observador del edicto que se avía concertado, conforme a la fe y religión que públicamente confesava, haziendo lo mismo con los Estados, de tan buena gana, como si por la paz entre ellos hecha y confirmada por el Rey le resultara a ella mayor útil de los Payses Baxos que al mismo Rey. Y siendo esto así, dexa considerar al Rey (de cuya sinceridad y buena voluntad no duda en manera alguna) y a todos los demás (cuyo ánimo y entendimiento no se dexare llevar ni apartar fácilmente de la verdad) qué cosa se pudo hazer más honrosa ni en más útil y provecho del Rey; y no se puede persuadir que ningún otro príncipe que huviera sido *tratado tan ingratamente* en pago de tantos beneficios, quisiera en tantas dificultades y con tanta continuación de buenos officios permanecer en tan firme voluntad de hazer beneficio al Rey; y aunque parezca que en lugar del agradescimiento de tan grandes beneficios se cobra aborrescimiento que destruye las alianzas y amistades, y ya que no se cobre aborrescimiento, por lo menos se toman sospechas que son destrucción de las amistades, todavía, por el respeto que tiene al Rey (demás de la observancia de las antiguas confederaciones que hay de muy atrás entre los Reyes de Inglaterra y la Casa de Borgoña, que han durado hasta agora felicemente), no dexará de continuar los mismos pasos de honor y dignidad, aconsejando al Rey el buen camino que ella ha hallado para componer y allanar estas diferencias intestinas y hazer que sus súbditos se contengan con mucha voluntad, amor y cuydado en lo que es razón y les pertenesce.

Primeramente, la Magestad de la Reyna considera, no sin dolor, y es cierto que se ha rompido aquel estrecho vínculo que llaman pacificación con grande azedía de los ánimos de ambas partes, que se encaminan a una más triste y más cruel guerra que la que ha ávido por lo pasado, cuyo fin no puede ignorar ninguno, que se pusiere delante la perdición de los Payses Baxos o la mudança del antiguo señorío, que lo uno y lo otro será muy duro al que lo sufriere, y lo uno no se puede en manera alguna excusar. Y para prevenir a estos males se ha de recibir en Gracia a los que se cree que han ofendido la Magestad del Rey, y restituirles y conservarles salvos y enteros los derechos y costumbres del Pays; que se guarde puntualmente el tratado de la paz hecha y confirmada; que se les dé un gobernador de la sangre real que sea grato a todos los Estados y acepto al pueblo; que siendo acrescentados con estos beneficios obedescerán honestamente, sin mudar nada en lo de la religión más de lo que se ha acordado en el tratado de la paz, observando inviolablemente todo lo demás que por ella se ha asentado. Lo qual, por la azedía de los ánimos que entre sí tienen el de Austria y los Estados, no se deve esperar que se cumplirá jamás, según están dél sentidos y indignados. Y así parece que han resuelto entre sí de padecer antes todo lo extremo que someterse a su alvedrío; de que no espero sino muy grave y duro tratamiento con todo género de crueldad y inhumanidad, que como no lo puedan sufrir ni quieran peresçer se pondrán debaxo de la protección y amparo de algún príncipe, no pudiendo resistir con su poder a tanta fuerça.

Acusan al de Austria que ha violado el edicto y él pretende lo mismo contra ellos. Y la Magestad de la Reyna ha oydo los embaxadores y diputados de ambas partes, aunque no con intención ni voluntad de hazerse juez, ni para notar amenge ni ignominia de los unos y de los otros, lo que en ambos ay digno de reprehensión, sino antes para beneficiar al uno y al otro si por algún modo o medio fuere en su poder que buelvan en Gracia y conformidad y se fien unos de otros, que es más que necesario en qualquier

Estado bien instituido, de que no vé ninguna esperança. Y así le parece que conviene tomar otro camino para componer bien aquellas cosas y asentar la paz, que es nombrar un governador, qual está dicho, a quien respecten, por ser de la sangre real, y por su natural y apazible bondad sea acepto y grato al pueblo.

Que con estos medios tan allegados a toda humanidad se deve esperar que se acabarán aquellas civiles disensiones, que cesará el derramamiento de sangre, que los Payses Baxos permanescerán en la obediencia del Rey, sin lo qual corre gran peligro de caérsele de la mano. Que si el Rey aprovare este consejo, no ay duda sino que quedarán en su poder los dichos Estados y le respetarán con mucho amor, cuidado y sumo honor como a su Príncipe y padre, sin intentar cosa alguna de nuevo, ni peregrina, que pueda parescer al Rey insolente, y guardarán en todo el edicto inviolablemente, con tal que en sólo esto, es a saber en nómbrales y darles un nuevo governador, hallen al Rey para con ellos príncipe benigno.

Y pues para dar contento a los Estados y para proveer mejor y a mayor beneficio del Rey a las cosas de sus Payses Baxos, paréscele le aconseja bien, que embiando a llamar al austriaco les provea de otro que con más voluntad del pueblo los gobierne, conforme a sus leyes y costumbre antiguas y naturales, y administre la república. Cierto (si se ha de hazer lo que en ello ay) no puede la Reyna, para su propio bien y cómodo y mejor conservación de los antiguos tratados y del vínculo de la amistad que tiene con el Rey, dexar de rogarle que aparte más lexos de sus reynos un tan dañado amigo y que le es tan poco aficionado, trayéndole a su casa y empleándole allí, donde (si no quisiere dexar la mala voluntad que tiene a la Magestad de la Reyna y al Reyno de Inglaterra) a lo menos no le pueda tan fácilmente empescer, no porque le tenga miedo, sino porque no parezca que entendiendo y sabiéndolo aya criado la serpiente en su pecho.

Y si el Rey preguntare como se podrán probar o mostrar estas cosas, léanse las cartas de Escovedo contenidas en el dicho librito y nótese sus malas mañas y consejos (que trata...

91

1578. Enero-12, Madrid.

MANDATO: Felipe II a su Secretaría de Estado. *Manifiesta su descontento por la presentación de Thomas Wilkes, enviado de la Reina de Inglaterra, y da instrucciones para despacharle lo antes posible.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterre, Leg. 831-34.

OBSERVACIONES: *Documento original, ológrafo del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 178 y 179; b) HUME, vol. II, doc. 473.*

Portadilla: «Con lo que propuso el Secretario de la Reyna de Inglaterra».

Quanto a lo primero creo que nos ha engañado el inglés, pues como veréis no le llama Legatus sino Nuncio, y que es secretario de su Consejo, de manera que nos podría bolver mucho de lo que se ha hecho con él. Lo primero fue saludarme de parte de la Reyna y luego pedirme que leyese la carta: y así lo hice, aunque no entendí palabra della; y después me dijo algunas palabras que no lo entendí muy bien, y al fin dellas que viesse aquel escrito que me traía y que si huviese algo en él que no se entendiese o de que se dudase, que él traía orden de declararlo y decir lo que avía en cada punto de aquellos; y él estará aquí para esto quince días. Paréceme que así en esto como en lo que se contiene en los escritos nos quiere dar ley la Reyna, y si bien le he entendido no veo allí ninguna cosa buena, sino que éste os debió de mentir también en esto como en lo primero, de que en verdad quedó corrido, digo del tratamiento que se le ha hecho, que éste debe de ser de unos que llaman allí Clerques del Consejo. Esto se traslade luego lo más claro y bien que se pueda, que para mí es algo oscuro, y se vea en Consejo, y lo que en ello convendrá, que aún mucho antes de los quince días será bien despachar a éste antes que haga alguna desvergüenza que obligue a quemarle; y si para el Consejo de mañana no estuviere trasladado, leelles el latín, que bien es lo oigan en entrambas lenguas, y otro día lo castellano-Bolved (*).

(*) Se refiere al Rey a volver la página, pues continúa la escritura al dorso.

Agora me embía eso que escriben y la memoria que dice, y yo la embío luego a Juan Vázquez para que se haga la cédula, y así lo avisad al Embaxador.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 4 73.

As regards the first matter, I believed the Englishman has deceived us, as you will see that he is not called Legatus but Nuncio, and is only a secretary of the Council, so that much of that which we may arrange with him may be repudiated. The first thing he did was to salute me on behalf of the Queen, and then requested me to read her letter at once. I did so, although I did not understand a word of it, and he then said some words to me, which I did not understand well, and asked me to read the other document which he brought, saying that, if there was anything in it which was not clear, he was instructed to declare fully the meaning of each clause. He said he was to be here for this purpose for a fortnight. It seems to me that, both upon this matter and the subjects contained in the documents, the Queen wishes to lay down the law for us here; and, if I have understood well, I can see no good to come from the matter, and no doubt this man lied to you, the same as he did on the first point (*i.e.*, his standing), respecting which in good truth he was abashed. I refer to the style which has been given him. He is no doubt one of the men they call clerks of the Council. Let the document be translated at once, and copied as clearly as possible, for it is rather obscure to me, and let it be considered in the Council. It will be well to send the man off long before his fortnight is up, and this before he commits some impertinence which will oblige us to burn him. If it (the document) is not translated in time for the Council tomorrow, let it be read in Latin, and the following day in Castilian.

1578. Enero-26, Madrid.

INSTRUCCIÓN: *Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Respuesta a la Reyna de Inglaterra sobre las consideraciones remitidas con Thomas Wilkes y el negocio de los Países Bajos.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 831-58 y 59.

OBSERVACIONES: *Copia de la segunda instrucción. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 190 a 193; b) HUME vol. II, doc. 476.*

El Rey.

Segunda Instrucción de lo que vos, don Bernardino de Mendoza, mi Capitán de Cavallos Ligeros, havéis de hazer en Inglaterra, a donde os embiamos.

Ya sabéis como, teniéndoos yo nombrado y despachado para Inglaterra a hazer con la Reyna el oficio y cumplimiento contenido en la primera Instrucción que se os ha dado, llegó Thomás Wilkes, su criado, con una carta suya de 20 de diziembre y cierto escrito en que se refieren muchas particularidades concernientes a mis Estados Baxos, encaresciendo el aprieto y peligro en que se hallan y lo que ella por su parte dize haver hecho para los conservar en mi obediencia, quexando y resintiéndose de que esto no se aya entendido así ni tomado a buena parte, justificando su intención y acciones y concluyendo en su sustancia que el total remedio consiste en sacar de allí al ilustrísimo don Juan de Austria, nuestro hermano, y poner otro governador de nuestra sangre que les sea más acepto, y recibir en Gracia a los que nos han ofendido, y que se guarden los privilegios del pays y se entretenga el edicto de la pacificación, asegurándonos que concediendo yo estas cosas a los Estados se aquietarán y reducirán a mi obediencia, y que quando no lo hiziesen e intentasen cosas nuevas contra la fé y palabra que le tienen dada bolberá las armas contra ellos y defenderá con sus fuerzas nuestra autoridad y soberanía; pero que si no se llevase con ellos el camino apuntado, no podría dexar de asistirlos, como se dize más en particular lo uno y lo otro en la copia que havéis visto y se os dará de la dicha su carta y escrito. Y también sabéis que entendida su propuesta ordené que el dicho su mensagero se bolviese luego, como lo hizo, con una carta nuestra en que le escrivimos y embiamos a dezir que le responderíamos con vos, pues (como él lo entendió) os teníamos despachado para esta comisión. Y la materia sobre que yo avía acordado de embiaros es la misma, y conviene que por esta vía entiendan, así ella como los Estados, que lo que se haze a procedido de nos y de nuestra Gracia y voluntad, y que lo teníamos acordado y resuelto mucho antes que llegase el dicho Thomas Wilkes; y sobre este presupuesto, llegado que seáis adonde estuviere la Reyna, se lo diréis así quando le diéredes nuestra carta, y que le hablaréis en ello después de le haver declarado las otras cosas que lleváis a cargo; porque así entenderá mejor lo que os he mandado que le respondáis a su carta y escrito. Y quando esto huviere de ser, havéis de yr advertido de omitir y pasar en disimulación todas las quexas, sentimientos y justificaciones de la Reyna, pues no ay para que tratar dellas si ya ella no las moviese, que en tal caso no podréis dexar de le responder algo en términos generales para cumplir con ella y quitarle las sombras y asegurarla de nuestra voluntad y amistad por el buen término que vos lo sabréis hazer.

Y pasando a los puntos que hazen al caso, le diréis:

Que aunque le agradecemos mucho el recaudo y advertimiento que nos escrivió y embió con el dicho su mensagero, en respecto de aquietarnos con nuestros vasallos de los dichos Países Baxos y recogerlos y reducirlos a nuestra gracia, ay poco o nada que hazer ni dezir de nuevo sobre este particular, porque muchos días antes de recibir su recaudo lo teníamos proveído tan benigna y cumplidamente como lo verá por la copia que le havéis de mostrar de la escritura que llevó mosieur de Selles, en que se les asegura que guardando y cumpliendo ellos los dos puntos que han ofrecido, es a saber: la observancia de la religión católica romana y la obediencia que nos deven, de la manera que lo hazían en tiempo del Emperador, mi señor y padre, que está en gloria, se depondrán y dexarán las armas y conseguirán la quietud y sosiego que les conviene tener.

Que tampoco ay que dezir de nuevo en lo que toca a dar sucesor al dicho ilustrísimo don Juan de Austria, nuestro hermano, en el gobierno de aquellos Estados, pues se lo tenemos otorgado, ofrescido y declarado por sus medios tantos días ha, que nos maravillamos mucho de que ellos no se lo huviesen hecho saber quando nos escrivió la dicha su carta, pero que no dudamos lo habrá ya entendido. Así se lo diréis; y que (conforme a lo que se les ha ofrecido) tenemos voluntad de embiar a nuestro hermano tal sucesor que no podrá dexar de serles muy agradable, con justa causa, de manera que en esto también se ha cumplido de nuestra parte con los dichos Estados como la Reyna nos lo advierte y aconseja, y conviene que ella y ellos no imaginen que ha de ser el Archiduque Mathías, mi sobrino.

Después desto le diréis que, pues por lo referido consta ser tan justificado lo que allí se ha hecho y va haziendo por nuestro hermano, con orden y sabiduría nuestra, tenemos por sin duda que si los Estados no se contentan y aquietan con lo que está dicho, la Reyna bolverá las armas contra ellos, como nos lo ofrece; pero si acaso (lo que no creemos ni esperamos), sin embargo de lo referido, los quisiese ayudar con gente y dineros (que de cierto nos maravilláramos mucho, por ser como sería contra toda razón y contra la buena amistad, hermandad y confederación que con ella tenemos, y nos pesaría grandemente de que tomase una tal resolución), le diréis que tenga entendido que por ni por esto ni por otro ningún respeto no dexaremos de proseguir: y llevar adelante el camino que havemos tomado de castigar y meter en obediencia a nuestros vasallos que están fuera de ella, usando contra ellos y sus adherentes de lo que el derecho divino y humano nos permite, y el estado y dignidad en que Dios nos puso nos obliga; mas que yo espero y confío que por ser ella tan prudente y justa princesa no dará lugar a esto, sino que antes la havemos de tener de nuestra parte; y que como tan amiga y hermana volverá las armas en favor de nuestras cosas, como lo dize y ofrece, y que por lo menos no los ayudará ni favorecerá en público ni en secreto, ni en ninguna otra manera, así por la causa que aquí se apunta como por lo que le obligan los tratados de paz e intercurso, y las antiguas y estrechas alianças que hay de ambas partes, y la particular voluntad y amor que yo siempre le he tenido y tengo.

Las otras particularidades de la dicha carta y escrito de la Reyna no requieren respuesta, pues con lo que lleváis en la otra nuestra instrucción se satisface a todas tan bastantemente que no queda lugar de réplica. Trataréis las unas y las otras como la

materia requiere y avisaréisme de lo que con ella pasáredes, y también a mi hermano, a quien se embía copia desta segunda Instrucción, como de la primera, para que lo tenga entendido todo como conviene y es razón.

Fecha en nuestra villa de Madrid, a veynte y seis días del mes de enero del año de mil quinientos y setenta y ocho. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad. Gabriel de Záyas.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 476.

The King.

You are aware that after you were appointed to go to England in compliance with instructions given to you, Thomas Wilkes, a servant of the Queen, arrived here bearing a letter from his mistress, dated the 20th December, and a document referring fully to affairs in the Netherlands. This document dwelt upon the extremity and danger in which my States were, and in it the Queen says that she has used her best efforts to keep the country obedient to me, and complains that her efforts have been misunderstood and not taken in good part. She justifies her actions and intentions, and concludes, in substance, by saying that the only remedy for the evil will be found in the withdrawal of our brother, Don Juan of Austria, and the appointing of another Governor of our family who would be more acceptable to them (*i.e.*, the States), we, at the same time, extending our favour to those who have offended and maintaining the privileges of the country, in fulfilment of the edict of pacification. She assures us that, if I concede these things to the States, they will be tranquillised and submit to me, whilst, if they afterward make any attempt to break their word, she will turn her arms against them and defend our authority.

She says that if the course she recommends is not adopted she cannot refrain from helping them, as you will see by the copies handed to you of her letter and the document.

You are also aware that, after the matter had been considered, I at once sent the messenger back again with a letter, saying that the answer would be sent by you, he having been informed that you had already been appointed to go to England on the question, and it was desirable that both she and the States should understand, through you, that what we have decided to do has proceeded from our own free will and favour, and was resolved upon long before the arrival of Thomas Wilkes. You will make this clear as soon as you arrive where the Queen is, and will repeat it when you deliver our letter to her and subsequently, as she, by this means, will the better understand the answers we have instructed you to give to her letters. You must bear in mind that you will have to pass over and make light of all the complaints and grievances of the Queen, as there is no need to discuss them, unless she again repeats them, in which case you will not be able to avoid giving some general answer for the purpose of assuaging her suspicions and assuring her of our friendship.

On the principal points, you will say that we thank her warmly for the kind words she sent by her messenger respecting her efforts to bring about a peaceful settlement between us and our subjects in the Netherlands, and to cause them again to return to our favour, but that there is nothing fresh to say about this, because, long before we received her message, we had taken gracious measures, which, she will see by the copy of the document you will show her, were ample for the purpose of assuring my subjects that, if they would comply with the two promises they have given, namely, to observe the Roman Catholic religion and submit to our rule as they did to that of the Emperor, hostilities would be abandoned and peace and concord restored.

There is nothing particular to say, either, respecting the appointment of a successor to my brother Don Juan of Austria in the Government of the States, as we had, some time ago, granted this request.

This was announced to them (the States) so long ago, that we are much surprised that they should not have informed her of the same before she wrote her letter, but, no doubt, she will have learnt it ere this. You will say that, in compliance with our promise, we are willing to send to Don Juan a successor who cannot be otherwise than acceptable to them, so that in this particular, also, the Queen's recommendations have been anticipated. It is, however, desirable that neither she nor the States should imagine that the new Governor is to be my nephew, the Archduke Mathias.

After this you will point out to her that everything that has been done there by our brother, in unison with us, has been so completely justified that we are sure that, if the States are not henceforward quiet and contented, she will turn her arms against them as she promises, but that if, contrary to our expectations and notwithstanding the foregoing explanations, she should still send aid in troops and money to the rebels, we should be much surprised, as it would be against all reason, and a violation of our alliance and friendship which would cause us much sorrow. You will tell her, however, that neither this nor any other consideration will cause us to relinquish the determination we have adopted to bring our subjects back again to obedience, using against them and their adherents all the force that human and divine right permit us to employ and our royal dignity demands; but I hope and trust that, she being a just and prudent princess, will not give cause for this, but that we shall have her on our side, and that, as a friend and sister, she will turn her arms, as she promises to do, to our support, or, at least, that she will not, privately or openly, help the rebels, in violation of treaties and ancient bonds and alliances.

The other points of the Queen's letter and documents do not call for reply, as they are fully dealt with by anticipation in your formal instructions. You will advise both me and my brother of all that happens, as you have already been instructed to do.—Madrid, 26th January 1578.

92 bis

S. d.

CARTA (RESUMEN DE SECRETARÍA): *El factor Fernán López del Campo. Solicitud a don Bernardino de Mendoza de las relaciones de asientos tomadas de las naos, dineros y mercancías arrestados en Inglaterra desde el 1568 y de lo cobrado por orden del Duque de Alba.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 164-248.

OBSERVACIONES: *Nota de Secretaría al margen.*

Que se dé memoria a don Juan de Idiáquez para que escriba a don Bernardino de Mendoza embíe las relaciones que pide el factor a manos de Su Magestad y no a las del dicho factor, y sin nombrarle en las cartas; que venidas que sean las relaciones dellas resultará si se le entregarán o se hará lo que más convenga al servicio de Su Magestad.

El factor Fernán López del Campo pide se escriba a don Bernardino de Mendoza, Embaxador en Inglaterra, que con mucho cuidado y secreto procure sacar traslado de los asientos que se tomaron sobre las naos, dinero y mercancías que la Reyna mandó detener el año de 1568 y otros siguientes, y una relación muy particular y cierta de lo que se cobró por orden del Duque de Alba y de los tiempos en que se entregó a las personas que lo recibieron y cobraron; y si vendieron algunas cantidades de mercancías en aquel Reyno o si las navegaron para otras partes para que no se pudiese saber ni entender lo que así havían cobrado; y como se benefició lo uno y lo otro y en qué renta o consignación, o de que manera pagó la dicha Reyna el dinero que yva en contado en las naves, o lo que abaxó desta suma por las mercancías que en Flandes y en estos Reynos se embargaron como bienes de ingleses, y lo embíe autenticado de manera que sin otro recado ni probanza alguna pueda hazer cargo dello a las personas en cuyo poder entró.

93

1578. Marzo-24, Madrid.

REAL CÉDULA: *El Consejo de las Indias, por mandato del Rey, a la Casa de Contratación de Sevilla. Que no se entremeta en las cosas de la armada de la Guarda de las Indias al mando del capitán general Luis Fajardo.*

ARCHIVO: AMAB, doc. 7.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Mis Presidente y Jueces Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla. Haviéndose tomado asiento, como sabéys, con la Universidad de los Mercaderes de esa ciudad sobre la prorrogación y nueva concesión de la armada de la Guardia de las Indias que se a de entretener por cuenta de la Habería, e nombrado por mi capitán general de ella a don Luis Fajardo y le e dado y mandaré dar la orden que a de guardar, así en su apresto y despacho como en todo lo demás tocante a la dicha armada; y para que lo pueda cumplir os mando que, sin entrometeros ni embarazaros en ninguna cosa que toque a ella, le déis a él y a los demás ministros y oficiales de la dicha armada el favor y ayuda que os pidieren y fuere menester en los casos que se ofiescieren y en las cosas combenientes a ella, teniendo siempre particular cuidado de proveer con puntualidad el dinero necesario para los gastos de ella, conforme a la orden que se os a dado y diere para ello, que así combiene a mi servicio. Madrid, 24 de marzo de 1578. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor. Señalado con siete rúbricas de los del Consejo de las Indias.

94

1578. Marzo-25, París.

CARTA: *Don Juan de Vargas Mexía a Felipe II. Proliferación de corsarios que se aprestan en Inglaterra, Francia y Flandes. Rentabilidad del corso. Búsqueda del paso a las Indias por el Norte.*

ARCHIVO: MN, Ms. 34, col. FN, t. XXV, doc. 43-1.

Por otras he avisado a Vuestra Magestad que cada día se entiende que se aprestan y parten navíos de la costa deste Reyno y de la de Ynglaterra y aún de Flandes, todos a robar por las desos y la vía de las Yndias, porque dicen que es grandísima la ganancia que en esto hallan y la cantidad que hasta agora han robado.

Asimismo, soy avisado que algunos dellos van rastreando de descubrir pasage por la vía del septentrion para salir a las Yndias; y dícneme que piensan hallarle, y que si lo hicieren les será muy brebe y fácil la navegación y, por consiguiente, de grandísi-

ma inquietud y inconveniente para las cosas desos Reynos, como se dexa entender fácilmente. Lleban navíos de alto bordo con dos órdenes de remos, los baxos cortos y los altos más largos, acomodados en cierta forma, que se pueden ayudar dellos en muchas ocasiones para diversos efectos. Tiénese este negocio por de consideración, visto que tantos se aplican a él como a exercicio y entretenimiento fructuoso y de grande esperanza; y hay opiniones de personas entendidas que se debería con cuidado atender a él y traherse siempre galeras asegurando las cosas, y aunque sería de mucha sustancia mandar hacer algunas, y que se entretuviesen, así en Canarias como en la Nueva España y en el Perú, si ser pudiese y lo sufriese la disposición de aquellos mares y puertos.

95

1578. Marzo-31, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Asuntos en materia de los viajes de Frobisher al norte de América en 1576 y 1577. Salida de Drake hacia Panamá a finales de 1578.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 831-96 y 97.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 6 de mayo. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 205 a 208; b) HUME, vol. II, doc. 484.*

Con mis instrucciones se me dio una memoria para que me informase de cierta navegación que ingleses han hecho dos años ha por orden desta Reyna, y por ser negocio que trata con grande secreto y puesta pena de la vida a los que le manejan, si se entiende, se podrá saber con dificultad; todavía tengo alguna lengua del negocio y por camino que creo lo vendré a entender de rayz para poderlo avisar a Vuestra Magestad.

El capitán que ha hecho esta navegación se llama Forviger; vino a esta tierra dos años ha, deseando descubrir algunas de las Indias de Vuestra Magestad por camino para Chile, que en opinión de algunos pilotos les parece que no le ay; y por esta parte, otros dizen que procura paso para Catay, tierra de gran población y trato, y que tienen lengua por la vía de Moscovia. Este capitán provó el primer año con dos navíos pequeños, de a treynta y cinco toneladas, por el mes de mayo, con los quales salió de Londres dando la buelta a Escocia por la parte del norte y fue a la isla de Islanda con el hueste quarto del norueste, en el qual camino haze la estrella y aguja movimiento de dos quartas medio viento de suerte que viene a ser del norueste quarta de hueste; y desde la isla de Islanda caminó al hueste quarto del sudhueste hasta descubrir la tierra; después de aver caminado seyscientas leguas fueron a dos islas en altura de sesenta y dos grados, muy altas y de grandísimos peñascos, que reluzían mucho con el sol, sin árboles ningunos, que tendrán de largo cinco leguas y tres de ancho; y el espacio que ay entre las dos islas es distancia de catorze leguas a manera de un golfete pequeño; y cerca dellas, como cinco leguas, descubrieron tierra, de la qual desemboca una ría muy grande de agua salada al golfo que hazen las dos islas, de mucha hondura y de cinco leguas de ancho, por donde caminaron siete leguas la ría arriba, no pudiendo descubrir ni asegurarse de cierto si fuese tierra firme, mas de parescerles (según el camino que hizieron en las diez leguas) que lo era.

La tierra que descubrieron (según lo que ellos dicen) está cerca de la que llaman del Labrador, que confina con Terranova, adonde van de Vizcaya a tomar vallas; y a su parecer habrá 250 leguas de camino desde las dos islas a Terranova, lo qual se puede creer porque los hombres que vieron dizen que son como los salvages de allí y vestidos de la misma manera, con pellejos de lobos marinos; tomaron, el primer año, uno, y quando le traían, quexándose los ingleses del mucho frío que hazía, les dio a entender por señas que caminasen la ría arriba, que era parte más caliente; es gente que pelea con arcos, y tres dellos acometieron a treinta ingleses y descalabraron al Forvijar, que es el capitán que lo refiere. Descubiertas estas dos islas tomaron alguna tierra de los peñascos de ellas, cabando tres bragas de hondo y tres de ancho, hallando siempre el metal más fino y gruesa la mina, con que se volvieron en fin de septiembre a Inglaterra, donde la Reyna la hizo fundir; y visto que respondía en cantidad de plata mandó al mismo Forvijar que bolviese el año siguiente con los dos navíos pequeños y otro de dozientas toneladas, proveyendo, so pena de la vida, que nadie hiziese la navegación sin orden suya ni descubriesen cosa della; el qual bolvió por el mes de mayo siguiente y llegado a las islas tomó un hombre y una muger y un niño, matándoles algunos ingleses; y con quinze o veinte hombres, en espacio de 25 días, cabó con picos en la isla que está a la parte del hueste, en el mismo lugar donde avía cabado el año antes, y sacó 250 toneladas de tierra que truxo en las tres naves, y el hombre y la muger y el niño, que murieron luego.

Esta mandó la Reyna que se llevase a Dalfort, legua y media de Londres, donde se ha hecho la fundición dello con grandes secretos y penas de la vida y confiscación de bienes a todos los que entienden della; dizen que de las suertes de piedras que traen, que son diferentes, responden todas con alguna plata, y que de una barreada, que ellos llaman, sesenta escudos el quintal, quitada toda costa, de la qual embió a Vuestra Magestad un pedaço bien pequeño y, asimismo, otros de las demás, que se han avido con harta dificultad; y si aquí no la huviera para fundirla, se hiziera la experiencia antes de embiarla a Vuestra Magestad, pero el secreto no da lugar para ello. Y aunque parece cosa que no se puede bien creer el responder con tanta cantidad, todavía se sabe que da la Reyna al alemán que la haze quatro mil reales cada año y diez todos los días que trabaja, y a los demás oficiales, en esta forma, muy buenos partidos y jornales, y a los maestros de las naos que han de yr a la navegación tres reales de entretenimiento cada día hasta la partida, y a los marineros dos, y al Forvijar le haze mucha merced, de donde se colige ser negocio de interés pues sufre tanta costa. Y de nuevo han mandado agora que se tomen casas muy grandes, una milla de Londres, donde poner la tierra que vendrá en octubre con los navíos que se han comenzado a aprestar desde 23 de março; y son ocho, los seys de a 150 toneladas a 200, en que van de 60 a 70 marineros, y los dos pequeños de antes, con veinte o veinte y cinco hombres en cada uno, de quien es capitán y piloto mayor el mismo Forvijar; lleva asimismo en ellos cien hombres que han sido condenados a muerte, que piensan dexar allá para ver si sufren el temple de la tierra, por ser frigidísima, y quarenta marineros y quatro varcos con qué descubrir por la ría arriba tierra, y grande cantidad de picos y agadones y madera con que hazer casas y fuego, con designo que si se entretienen estos ingleses llevar otro año más gente con qué poblar y hazer dos torres en la boca de la ría. Entiéndese que esta navegación haze la Reyna en compañía de la casa de Moscovia que tienen en Londres. Y haziéndose esta navegación de España, me dize, quien ha visto la carta con que éstos la hazen, que se habría de venir a cabo de Clara en Yrlanda y desde allí se

ha de caminar el nortnorueste, por el apartamiento que haze la aguja, hasta el descubrir la tierra. Yo he procurado haver una de las seis que ha mandado hazer la Reyna para esta navegación o otra del mismo maestro, y no me ha sido posible por la pena que le tiene puesta la Reyna. No obstante, que con promesas y otras inteligencias ha comentado a dar oídos a la plática, la qual seguiré con todo cuydado hasta enviar una a Vuestra Magestad.

También he entendido que mes y medio antes de Navidad partió de aquí el capitán Dracz con cuatro o cinco navíos la buelta del Nombre de Dios y tierra de cimarrones, camino que él ha hecho otra vez en compañía del capitán Haquins, donde hizo muy buenas presas y convatió con Pero Menéndez; estas naos se aprestaron aquí con boz de que iban a Alexandria por pasas de corinto. Vuestra Magestad verá lo que es servido que se haga sobre esto, que es lo que yo hasta agora he podido entender. Nuestro Señor, etc. De Londres, a último de março 1578.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 484.

With my instructions I received the memorandum directing me to make inquiries with regard to a certain voyage undertaken by the English two years ago by order of the Queen. As the business is managed with great secrecy, and any person concerned in it who divulges the details is to be punished with death, I have had much difficulty in discovering particulars. I have, however, got a clue, by which I think I shall be able to learn the whole story from the beginning for your Majesty's information.

The captain who made the voyage is called Frobisher, and reached the country two years ago, whilst attempting to discover some of your Majesty's Indies by way of Chile, although in the opinion of some pilots no such way thither exists. By this road others assert that he was trying to arrive at Cathay, a land of vast population and trade, which is reached through Muscovy. This captain tried the first year with two little vessels of thirty-five tons, in which he sailed in May from London, going round the North of Scotland to Iceland by West-north-west, which, allowing for the variation of the needle, is equal to North-west by West. From Iceland he went West-south-west until, after having sailed six hundred leagues, he discovered land, two islands, in sixty-two degrees North latitude. These islands were very high, and consisted of enormous rocks which glittered in the sun, and were quite treeless. They were about five leagues long and three wide, the space between the two islands being some fourteen leagues, forming a small gulf. At a distance of some five leagues from the islands they discovered a coast from which flowed a great river of salt water into the gulf formed by the two islands. The mouth of the river was five leagues across and very deep, and although they sailed seven leagues up the stream, they could not ascertain for certain whether they were off the mainland, although they thought from appearances that they were.

The land they discovered, they say, is near the country called Labrador, which joins Newfoundland, where the Biscay men go in search of whales. This may well be believed, as they say the natives they saw are much like the savages found there, and dressed in the same way with the skins of seals. They caught one of the natives, and when the English complained much of the cold, he gave them to understand by signs that they should go up the river, where it was warmer. These people fight with bows, and three of them attacked thirty Englishmen and defeated Frobisher, who tells the story. On discovering these two islands they made some excavations amongst the rocks, digging a hole three fathoms deep, in which they found that the ore they discovered was finer and the lode thicker as they went deeper. They brought away with them a quantity of the earth, and when they returned to England at the end of September the Queen had it reduced, and found that it rendered a great deal of silver. Frobisher was therefore ordered to return the next year, with the two small vessels and another of two hundred tons, orders being given that if any unauthorized person should attempt to make the voyage, or should divulge anything about it, he should be punished with death. He returned thither in the following May, and on his arrival at the islands captured a man, a woman, and a child, with the loss of some Englishmen. With fifteen or twenty men he excavated for twenty-five days in the island nearest the West, as before, and took two hundred and fifty tons of the earth, which he shipped on board his three vessels and brought to England, the three natives dying on the way. The Queen ordered this earth to be taken to Deptford, a league and a half from London, where it has been smelted with great secrecy, all persons concerned being threatened with death or confiscation if they divulge particulars. It is said that the ore differs, although all of it contains silver to some extent, one variety producing sixty crowns the quintal nett. I send your Majesty a very small piece of this and small specimens of the others, which I have obtained with very great difficulty, and, if it had been possible, they should have been assayed before sending them to your Majesty, but that was not possible to do with the necessary secrecy. It appears almost incredible that the ore can produce such a quantity of silver as this, but it is known that the Queen pays the German who smelts it four thousand reals a year, as well as ten reals every day he works, all the other men employed being very well paid. The shipmasters who go on the voyage are paid three reals a day maintenance until they sail, and the sailors two reals a day. Much favour is being shown to Frobisher; and all this proves that the business must be a prosperous one to bear such heavy charges. Large warehouses are to be taken a mile from London, in which to store the earth which will be brought in October, the ships which are to go having been fitting out since the 23rd of March. There are eight ships, six of a hundred and fifty to two hundred tons, carrying sixty or seventy sailors each, and the original two little vessels carrying five-and-twenty men each; the commander of the expedition being Frobisher, as before. He also takes with him a hundred men under sentence of death, whom he will leave there to see whether they can exist in that climate, which is intensely cold, and he is accompanied by forty mariners with four boats to explore the river. He carries great quantities of picks and spades, with wood for building and fuel, the intention being, if these Englishmen can bear the climate, to take people next year from here to colonize the place and build two forts at the mouth of the river. It is understood that the Queen is carrying out this expedition in union with the Muscovy company in London. If this voyage is undertaken from Spain, I am told by a person who has seen the chart, that they must first make for Cape Clear in Ireland, and thence sail north-west, providing for the variation of the needle until the land is made. I have tried to get one of the six charts which the Queen has ordered for this voyage, or to have another made by the same man, but it has not been possible, probably in consequence of the penalty threatened by the Queen. The man, however, by dint of promises and other means, has begun to entertain the matter, and I will follow him up with all care until I can send a chart to your Majesty.

I have also heard that six weeks before Christmas Captain Drake, with four or five ships left here for Nombre de Dios and the land of Camanones (Camaroons?) which voyage he made before with Captain Hawkins very successfully, and fought with Pero Menendez. These ships were fitted out here on the pretence that they were going to Alexandria for currants.—London, 31st March 1578.

96

1578. Abril-9, Madrid.

INFORME: Andrés de Alva. *En materia de dos galeras destacadas a Indias. Parecer sobre los puntos expuestos por Martín González en carta al Rey.*

ARCHIVO: MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 55; proc. AGI.

PARECER QUE DIO ANDRÉS DE ALVA, SOBRE LOS PUNTOS DE LA CARTA QUE ESCRIVIÓ MARTÍN GONZÁLEZ A SU Magestad EN LAS COSAS TOCANTES A LAS DOS GALERAS QUE YVAN A LAS YNDIAS.

En las dichas dos galeras hay algunos oficiales y marineros viejos que están casados en la costa de España. Estos se entiende van de mala gana y, así mismo, hay algunos ginoveses y griegos que lo están en su tierra y no gustan de ir a las Yndias; parece que estos tales se podrían trocar con algunos otros oficiales y marineros que se hallarán en las galeras que están en Gibraltar o Cartaxena, que irán de buena gana acomodándoles con alguna ventaja de sueldo, porque con el ordinario no irán a causa de que les es más cómodo navegar en Ytalia y España que no en las Yndias; y esto se había tratado con el Comendador Gil de Andrade, pero por guardar el secreto que Su Magestad mandó se tubiese no se declaró, aunque hubo algunos que lo entendieron y se ofrescieron a ir en lugar de otros que decían no querer hacer el dicho viage. Puédese escribir al dicho Martín González o a don Pedro Vique, que avisen qué oficiales y marineros no quieren hacer el dicho viage, y a don Francisco de Vargas que él embíe otros tantos de las galeras que tiene en Gibraltar, que ofreciéndoles la dicha ventaja de sueldo habrá algunos que vayan.

Será necesario que con las dichas dos galeras se lleben algunos cómitres y remolones y voteros de respeto. Destos se hallarán pocos si no se sacan de las galeras de Gibraltar y Cartaxena, y puédese hacer dellas porque en las que trahe el Duque de Sesa y el Marqués de Santa Cruz de Ytalia se entiende trahe algunos de respeto; y es necesario que estos oficiales se lleben demás de los ordinarios que van en las dos galeras, porque no son oficiales que se hallan en todas partes.

A los oficiales de todas las galeras se les dan a dos raciones a los más, y a otros ración y media, según la calidad del oficio, como se verá por una relación que va con ésta. Si a estos oficiales que tienen raciones aventajadas se les quitan no hay duda sino que se irán todos, porque aun con dárselas y regalarlos se tiene trabajo a sustentarlos en galera; y así será bien que en esto se dé algún corte, pues es diferente el que se pasa en galera que en las naves; siendo ésta costumbre vieja se les hará de más venir a menos, en viage de tanto trabajo.

Pide el dicho capitán que Su Magestad ordene a Pedro de Rivera, tenedor de bastimentos de las galeras en el Puerto de Santa María, que de los remos y barriles para agua que tiene en su poder dé a las dos galeras los que hubieren menester para llebar de respeto. Parece que porque se rompen muchos remos y barriles cada día es menester que se llebe una buena cantidad en los galeones para darlos en las Yndias quando allá lleguen, y que estén allí de respeto, pues las galeras no pueden traer el agua en pipas como en las naves, ni allá habrá el aparejo de remos y barriles que será necesario.

En las dos galeras hay algunas personas que tienen ventajas señaladas por Su Magestad y por el señor don Juan, y por los capitanes de quatro galeras de los 25 ducados que ellos pueden repartir por orden de Su Magestad, como parecerá por la dicha relación. Parece que si a estos se les quitase las ventajas, sería dificultoso ir con las dichas galeras, tanto más pretendiendo como pretenden que se les acrecienten los sueldos.

Esto es lo que puedo decir a vuestra señoría sobre lo que el dicho capitán escribe, lo qual me parece ser necesario y de consideración para que las dichas galeras puedan navegar y hacer el viage de las Yndias; y demás dello adbierto a vuestra señoría que es muy necesario conservar la gente y marineros en las galeras y tratarla bien, sin pensar que faltando la que es plática en ellas, se podrán servir de la de las naves y galeones, porque es tan diferente la una navegación de la otra, como ir por la posta o en un carro, porque los servicios de nave se hacen muy despacio y los de galera con mucha prontitud y vigilancla por el riesgo que corren de lo contrario. Si alguna otra cosa se ofreciere que vuestra señoría quiera ser informado, me lo mandará ordenar, etcétera. Fecha en Madrid, a 9 de abril de 1578 años. Andrés de Alva.

97

1578. Abril-22, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Expedición de Frobisher al norte de América. ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 831-133.*

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 6 de mayo. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 218 y 219; b) HUME, vol. II, doc. 489.

A último del pasado escribí a Vuestra Magestad (cuyo duplicado va con ésta) lo que había entendido de la navegación que hacen estos ingleses y como empezaban a aprestar ocho navíos para tornarla a hazer; después acá han crecido cuatro más, de suerte que son 12 en todos, y más gente para el poblar y de cosas necesarias para este efecto, porque llevan cantidad de casas de madera para armarlas con facilidad. Hase despedido el Forvixer, a cuyo cargo va la empresa como cabeza de todo por la Reyna, y los demás capitanes, a quien ella ha hecho mucho favor dándoles grandes palabras de cuán en su servicio es la jornada y de cuanta importancia para su Reyno. Yo sigo la plática del procurar la carta de la navegación; como la tenga (de que me han dado más ciertas esperanzas

que hasta aquí), la enviaré a Vuestra Magestad; y las piedras que no fueron con la pasada por el peligro que en ella avisé a Vuestra Magestad, van con ésta por ser criado mío el que despacho, y con orden que viniéndole a abordar algún navío eche los pliegos y ellas a la mar, porque aquí me queda otra tanta cantidad. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 22 de abril de 1578.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 489.

On the 31st ultimo I wrote to your Majesty what I had been able to learn about the voyage which had been undertaken by the English, and reported that they were fitting out eight ships to send on a similar expedition. Since then four more vessels have been added, making twelve in all, and the number of men for colonization has been increased. A quantity of easily erected wooden houses and other necessaries are being taken. Frobisher, who is to command the expedition on the Queen's behalf, and the other captains have taken leave, receiving great signs of the Queen's favour. She expressed herself very warmly as to the great importance of the undertaking for the welfare of her realm. I am still persevering in my attempts to get a chart of the voyage. I have the greatest hope of being able to obtain one, in which case I will at once send it to your Majesty. The pieces of ore did not go in my last letter in consequence of the risk, but I send them herewith as this letter is taken by one of my own servants, and I have ordered him, in case the ship in which he sails is overhauled, to throw the letters and samples into the sea, as I have another similar set of specimens here.—London, 22nd April 1578.

98

1578. Junio-3, Londres.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Preparativos de Humphrey Gilbert, quien lleva como piloto al portugués Simón Fernández. Champigny y Leicester abogan por atacar la carrera de Indias para menoscabar el poderío económico del Rey de España.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 831-152.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 10 de julio. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 243 y 244; b) HUME, vol. II, doc. 503.*

A los 16 del pasado escribí a Vuestra Magestad los navíos que tenía aprestados Onfre Gilberto, y aunque dizen que hará diferente navegación que la que quiere hazer maestre Stuel, que va, como escribí a Vuestra Magestad, con seis navíos, se entiende que como salgan a la mar se juntarán para yr a la Carrera de las Indias, si en Irlanda o Escocia no huviese alguna alteración que lo divirtiese; y para este efecto llevan consigo un Simón Fernández, portugués, grandísimo bellaco, y que les ha dado y da muchos avisos de aquella costa, por ser muy plático della. Y al Rey de Portugal (a lo que me dizen) no ha hecho poco deservicio, según la hazienda que han perdido en este Reyno súbditos suyos por su causa. Y quando estuvo aquí Xampagñi fue cosa acordada con el Conde de Lesester, en su misma cámara (donde se halló la Reyna), que el camino de asegurarse de Vuestra Magestad y atajar tantos buenos sucesos era el yr a la Carrera de las Indias y robar las armadas, si no pudiesen tomar pié en la costa, pues con esto se impedía el venir tanto dinero a Vuestra Magestad (cosa en que, asimismo, no dexa de instarles el de Orange por ser del mismo parecer). Nuestro Señor, etc. De Londres, a 3 de junio de 1578.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 503.

On the 16th ultimo I wrote to your Majesty about the ships which had been fitted out by Humphrey Gilbert, and although it is given out that he is bound on a different voyage from that undertaken by master Stockwell, it is believed that when they are out at sea, they will join together and go towards the Indies, unless there be some disturbance in Ireland or Scotland which should detain them. They are taking with them a Portuguese called Simon Fernandez, a great rogue who knows that coast well and has given them much information about it. He has done the King of Portugal much dis-service in consequence of the large amount of property which his subjects have lost here through him. When Champigny was here it was agreed with the earl of Leicester, in his own chamber, the Queen being present, that the way to be safe from your Majesty and to injure your prosperity was to make the Indian voyage and rob the flotillas, if they could not set foot on the coast itself, as by this means, they might stop the receipt by your Majesty of so much money from there. Orange continues to urge this course, he being of the same opinion.—London, 3rd June 1578.

99

1578. Junio-4, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Zayas. *Actividades de un corsario. Pretensión del de Orange de enviar navíos a la costa española.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 831-179.

OBSERVACIONES: *Texto cifrado; despedida, ológrafa. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, pág. 245; b) HUME, vol. II, doc. 505.*

Muy ilustre señor.

Después de tener escrita la que va con ésta y cerrado el pliego me han avisado los que traigo sobre Julio que él trata con engaño con ellos diziéndoles que no partirá en la nao que va a Berbería, y sospechan lo contrario por estar a la boca de la ría aguardando tiempo para partirse y haver él ido ayer al borde della; la nao se llama «La Miñona», y si acertase a tocar en España y sale el Julio en tierra no sería inconveniente emprenderla, porque aseguradamente él trata alguna vellaquería; es un hombre seco, de buena disposición y anda corvado; tiene color de morisco y se cree que lo es más que otra cosa, y el ojo izquierdo trae ordinariamente en tierra.

Asimismo, me dizen que el de Orange trata de embiar navíos a la costa de España y según sospechan a un puerto que fortifica Vespasiano; el negocio de executarle se forja aquí, y así no le tengo por de mucho fundamento; háme parecido advertirlo, pues no se pierde nada en estar con recato en todas partes. Nuestro Señor la muy ilustre persona de vuestra merced y estado, acreciente. De Londres, 4 de junio 1578. Besa las manos a vuestra merced su servidor, Don Bernardino de Mendoza.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 505.

After writing and sealing the enclosed my spies who are watching Julio report that he is trying to deceive them, and says that he is not going in the ship which is sailing for Barbary, but the contrary is believed to be the case, as the vessel has gone to the mouth of the river to await fine weather for her departure, and yesterday he Julio, went down to the shore. The ship is called the «Mignon», and if she should touch at a Spanish port and Julio should land, it would not be undesirable that he should be seized, as he is certainly plotting some villainy. He is a lean man of healthy appearance, bent, and of the colour of a Morisco, which he probably is. He usually looks on the ground with his left eye as he walks.

They tell me also that Orange is to send some ships to the coast of Spain, but the business is being forged here, so that I do not think there is very much in it, but I have thought well to mention it as nothing is lost by vigilance.—London, 4th June 1578.

100

1578. Junio-11, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Zayas. *Extrema necesidad de Guaras en su estado de arresto. Tratado de Ramequín para la entrega de plazas con guarnición inglesa en los Países Bajos. Regreso de naves inglesas de Indias malparadas.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 831-185.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 10 de julio. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 247y 248; b) HUME, vol. II, doc. 508.*

A los 3 y 4 deste escribí a vuestra merced, cuyos duplicados van con ésta; y por la de Su Magestad entenderá vuestra merced la resolución que aquí han tomado en el negocio de Antonio de Guaras, sobre el qual he hecho todos los oficios que me han sido posibles.

Hánme avisado que el criado de su alteza, que prendieron aquí, le truxo un crédito de mil escudos, y porque podría ser que fuesen los que Su Magestad mandó que le diese su alteza por verle preso le he escrito sobre ello avisándole del crédito que yo traía de otros mil escudos para darle, que su alteza viese lo que mandava; y aunque no tengo respuesta, Guaras tiene tan extrema necesidad que para salir de aquí será fuerça darle algo, lo qual he querido avisar a vuestra merced; y que esta Reyna me embió a dezir que escribía sobre tantos negocios de sus vasallos, así a Su Magestad como a vuestra merced, quantos verá por mis cartas, cuya pesadumbre vuestra merced perdone, que ya que no se pueda dar contento en el despacho dellos lo quedan mucho con el ofrescerle yo con tan buena voluntad las cartas; y con este pueblo puede mucho una buena opinión, que no desayuda nada para encaminar las cosas.

Sobre el tratado de Remechín me ha respondido el señor don Juan que me informase si era cosa de fundamento, diziendo lo que sentía dél; yo lo he hecho y no me parece que tiene ninguno por agora; y por la prisa con que parte éste no embió copia del capítulo de la de su alteza como de mi respuesta.

Havrá 4 días que llegó aquí una nao de 40 toneladas que venía de Indias y muy mal parada, haviendo dexado otra de ciento perdida en cuya compañía havia ido, y al capitán Bacar, que lo era de las dos, y la más gente de entrambas que salió en tierra; y si hallasen siempre esta acogida, echando navíos y hombres a fondo, no emprenderían tantas veces este camino; al maestre que ha venido desta se entiende que manda prender la Reyna por no haver aguardado la otra nave y gente. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 11 de junio 1578.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 508.

I wrote to you on the 3rd and 4th, and you will learn by my letter to the King the decision arrived at about Antonio de Guaras, in whose favour I have done everything that I could.

They have informed me that his Highness's servant who was arrested here had brought for Guaras a credit of a thousand crowns, which, perhaps, may be the sum which his Majesty requested his Highness to give him in consideration of his imprisonment. I wrote to his Highness about it, saying that I had also received a credit of a thousand crowns for Guaras, and requested instructions. I have no reply, but Guaras is in such great need that it will be necessary to give him something for his departure from here. The Queen sent to thank me for writing so many letters to his Majesty and to you on behalf of her subjects. Pray pardon me the trouble I thus give you, as although their requests may not be granted, yet it is something to please them by willingly giving the letters for which they ask; and it helps to facilitate matters if I can keep in their good graces.

With regard to the negotiation about Ramequin, Don Juan instructs me to find out whether there was anything serious in it and to give him my opinion. I have done so, and have told him that I do not think there is anything in it at present.

Four days ago a ship of eleven tons arrived here from the Indies in a very bad state, another of a hundred tons which was in her company having been lost. Captain Baker commanded both of them, and most of the men in the expedition landed and were lost. If this sort of reception were always extended to them, and their ships and men sent to the bottom in this way, they would not be so fond of undertaking the voyage. It is understood that the Queen has ordered the master to be arrested for not having stood by the other ship and crew.—London, 11th June 1578.

101

1578. Junio-13, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Asuntos en materia de corsarios.

ARCHIVO: AGS, E -Inglaterra, Leg. 831-188.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 10 de julio. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 249 y 250; b) HUME, vol. II, docs. 510 y 250.

Después que escribí a Vuestra Magestad a los 3, cuyo duplicado envié a los 11, ha llegado aquí un Coques, maestre de un navío que ha dos años y medio que partió la buelta de la carrera de Indias en compañía de otro navío, siendo capitán de los dos maestre Bacar; dice que echaron gente en Tierra Firme, junto al río del Acha, donde ha estado año y medio entre los cimarrones, y que son los que robaron al hijo de don Cristóbal de Eraso, la qual presa se recogió luego, a lo que refieren, y con ella 20.000 escudos más que tomaron a otros. Este Coques llevaba en su navío 80 hombres, con ser el más pequeño, y dellos no han vuelto sino 14, que no saben dar nuevas de Bacar ni los demás por haberse huido de la tierra en una lancha, que ellos llaman, con la qual tomaron un navichuelo pequeño en que vinieron hasta la isla de Sive en la costa del hueste y Cornualla. Hase dicho que esta Reyna le había mandado prender por haber vuelto sin el capitán y gente, y según sospecho no se pondrá en ejecución porque trata de volver con los navíos que lleva Onge Gilberto, movido con la esperanza de la grande ganancia, aunque les ha ido mal, a quien ha dado licencia esta Reyna que parta a su viage, y asimismo a Forbixer, como lo he escrito a Vuestra Magestad. Y traigo gente sobre este maestre del navío para asegurarme si hace la jornada y saber para el efecto que el Onge Gilberto quiere llevarle, y tengo muy adelante la plática del haber la carta de marear del viaje que hace el Forbixer. Nuestro Señor, etc. De Londres, 13 de junio de 1578.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. II, doc. 510.

Since my last, there has arrived here one Cook, master of a ship which two years and a half ago left for the Indies in company with another ship, both being commanded by Master Baker. He says that some of their men landed on the mainland near the Rio de la Hacha, where they remained a year and a half about the Camarones (Camaroons?). It was they who robbed the son of Don Cristobal de Eraso, their prize, however, being recaptured from them at once, with twenty thousand crowns more that they had stolen from other people. This Cook had eighty men on board of his ship, which was the smaller of the two, of whom only fourteen have returned, but he can give no account of Baker or the others, as he. Cook, and those with him escaped from the land in a launch, as they call it, with which they afterwards captured a little sailing ship, which brought them to the Scilly Isles off Cornwall. It was said that the Queen had ordered Cook's arrest for having returned without his captain and crew, but it is not believed that the arrest will be carried out, as he is talking of returning in the ships which are being taken out by Humphrey Gilbert, moved by the hope of gain, notwithstanding past experience. The Queen has given permission for Gilbert to sail, and to Frobisher also. I am having this shipmaster shadowed by spies, in order to discover whether he starts on the voyage, and to know for what purpose Gilbert wishes to take him. I am very hopeful now of being able to obtain a chart of Frobisher's voyage.— London, 13th June 1578.

1578. Junio-13, Bosque de Valsain.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Deberá acatar lo que ordene don Juan de Austria. Instrucciones sobre el trato con la Reina Isabel. Comentarios sobre el viaje de Forbisher a Norteamérica.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 831-189.

OBSERVACIONES: Descifrada. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 250 a 252; b) HUME, vol. II, doc. 511.

Después que de aquí partisteis se han recibido quince cartas vuestras: una de París de 4 de marzo; otra de Gravisenda de 11 del mismo y de 5 de mayo, juntas; dos de 19, y tres de último de marzo; dos de 12; tres de 22 de abril; tres de 5 y 8 de mayo, a 29 del mismo; que las unas y las otras tardaron harto en llegar. Y aunque por ellas he entendido particular y distintamente todo lo que con la Reyna y con sus ministros habiades pasado sobre las cosas de mis Payses Baxos (en que procedistes muy conforme a lo que llevastes en comisión y a lo que convenía a mi autoridad y servicio), no se os puede dar al presente otra orden más particular de que vayáis continuando la que hasta aquí habéis llevado y las que el ilustrísimo don Juan de Austria, mi hermano, os fuere dando, pues como él está sobre el hecho, verá mejor lo que conviene, y os avisará de lo que en respecto de lo de allí debéis hacer y decir, aunque también de acá se os advertirá con brevedad de lo que pareciere convenir; y entretanto procederéis con la Reyna y con sus ministros con la blandura y buen término que hasta aquí lo habéis hecho, pues por todos respectos es este al camino que por agora se desea llevar; y será bien que enviéis copia de los advertimientos que os dio mi hermano, luego que llegastes ahí, porque (como devió pensar que vos lo haríades) él no me los ha enviado.

Con la una de las dichas vuestras cartas se recibieron los tres pedazos de mina de que en ella se hace mención, y habiéndose hecho el ensayo por personas de experiencia se ha hallado que el que parecía oro es margarita, y los otros dos pedacillos negros eran en efecto nada; de manera que, presupuesto lo que escribías del mucho metal que ahí se ha traído y las fundiciones que se hacen y riqueza que sale, es muy verosímil que el haberos dado las dichas tres muestras fue de industria para cumplir con vos y para descuidarnos acá, o que como han traído muchos géneros de tierra han encubierto y guardado lo bueno; y así será necesario que enviéis lo que decís os quedaba allá y todas las demás que pudiéredes hacer, para averiguar si hay en ellas más verdad y sustancia que en las que habéis enviado.

Asimismo, parece que os debieron decir verdad en lo de la navegación, porque si ellos fueron hasta la isla de Islanda, que diz que está en altura de 65° y más, aunque hayan baxado a 62°, que es la tierra que llaman del Labrador, es dificultoso de creer que en región y tierra tan fría haya tanta riqueza de metales, y porque para la averiguación dello es muy necesaria la carta que decís andábades procurando de haber, os encargamos mucho hagáis para ello la diligencia posible hasta sacarla y enviarla a recaudo. De la casa del Bosque de Balsain, a 13 de junio de 1578.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 511.

Since you left here fifteen of your letters have been received, all of which have been much delayed. From them I learn what had passed with the Queen and her ministers respecting my Netherlands, and I fully approve of your proceedings in respect thereto, which were in accordance with your instructions and my wishes. No further orders can be sent to you other than to continue as you have begun, and to follow the instructions you may receive from my brother, Don Juan of Austria, as he, being on the spot, will be the better able to judge as to what course should be pursued there. You will, in the meanwhile, continue to deal gently and amiably with the Queen and her ministers, this being the desirable course at present. Send me a copy of the instructions given to you by my brother on your arrival, as he has not sent them, no doubt believing that you would do so.

In one of your letters were received the three pieces of ore mentioned therein, and, the assay having been made of them here by persons of experience, it has been found that what looks like gold is really marcasite. The other two little black pieces were nothing at all, so that, bearing in mind what you write of the large quantity of ore brought and the rich result of the smelting, it is probable that the person who gave you the three pieces did so in order to appear complaisant and throw us off our guard here, or else that, as they brought several different sorts of ore, they have concealed what was of any value. You will therefore send the other pieces which you say you have and any more you can get, so that we may see whether there is any greater value in them than in the pieces you have sent.

They have not told you the truth either, apparently, about the navigation, because, if they went to Iceland, which is said to be in latitude 65, although they afterwards ran down to 62 degrees, which is the land they call Labrador, it is difficult to believe that in so cold a region there can be any richness of metal. It is very necessary for the investigation of this matter that you should get the chart you speak of, and we urge you much to make every effort to obtain it and send it to us.—The Wood of Balsain, 13th June 1578.

102 bis

1578. Septiembre-21, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Zúñiga. Aviso de la llegada de Horacio Palavicino a Londres y del apoyo que presta a los Países Bajos.

ARCHIVO: IVDJ, Envs. 5 (III) y 6 (I)-52.

OBSERVACIONES: Doc. original con despedida y firma autógrafas. Transcrito parcialmente.

Ilustrísimo señor.

Luego como llegué a este Reyno avisé a vuestra señoría mi llegada en él por vía de Joan de Vargas Mexía, por donde ansi mismo escribí primero de mayo, y hasta agora no he visto respuesta ni nueva de aver llegado en manos de vuestra señoría, a cuya causa envío éstas por las de mercaderes por parecerme que ymporta que vuestra señoría entienda lo que aquí se ofrece.

.....

Oracio Palavesin, hijo de Jovia Palavesin, que reside en este Reyno, ha socorrido muchas veces a los herejes y rebeldes de Su Magestad en los Payses Baxos, haziendo asientos con el de Orange, y si bien no era cantidad grande las ocasiones hacian que lo fuese el servicio, no pidiendo los rebeldes tener en semejante tiempo otro dinero para valerse en exercitar sus designos y en retener la guerra. De pocos días a esta parte a efectuado él y un Baptista Spinola, ginovés residente en Ambres, uno de quinientas y cinquenta mil florines, haviéndoles dado seguridad, en defecto de los Estados, esta Reyna, con obligarse la Cámara desta villa de Londres.

.....

De Londres, 21 de septiembre 1578. Ilustrísimo señor. Besa las manos a vuestra señoría su servidor, don Bernardino de Mendoza.

103

1578. Octubre-7, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Noticias del segundo viaje de exploración de Frobisher a Catay por el nordeste.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 831-246; copia, MN, Ms. 34, col. FN, t. XXV, doc. 43-2; proc. AGI.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida a 26 del mismo. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 290 y 291; b) HUME, vol. II, doc. 532.

A los once del pasado embié a Vuestra Magestad por vía de Sevilla la carta de la navegación que hacen estos yngleses, de la qual han buuelto ya los navíos y llegado Forbuxar, capitán dellos, a esta Reyna; que dice desembarcó la buelta de Persemúa, a cuya causa no he podido entender ni enterarme del suceso del viage, por no tener nuebas de mi hombre que embié con ellos; mas de lo que el mismo Forbuxar, que vino con dos o tres hombres, refiere, es: haber ido en muy breve tiempo desde Yrlanda a aquella costa, que ellos llaman Catay, la qual halla más helada que los años antes, y de manera que perdió un navío por los yelos y otro que no pudo seguirle con una tormenta, que se volvió a este Reyno, que llebaba la mayor parte de madera con que havian de fabricar las casas; subió quarenta leguas más de lo que havia caminado los años antes por el estrecho, de donde regresó sin dexar gente en tierra ni hacer otra cosa más de cargar los navíos del mineral que havia trahído antes. No ha alegrado mucho su venida, ni los mercaderes que son interesados en el negocio lo están del viage, aunque el Forbuxar ofresce grandes cosas, en el que dice que es fuerza hacerse el verano que viene. Nuestro Señor, etc. De Londres, a siete de octubre de 1578.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 532.

On the 11th ultimo I wrote to your Majesty by way of Seville, sending a marine chart of the voyage made by the English. The ships with Frobisher their captain have afready return ed from the voyage. They say he discharged at Portsmouth, for which reason I have not been able yet to get particulars of the success of the voyage, and have received no news of the man I sent with the expedition. All that I learn is what Frobisher, who has arrived here, himself relates, which is that he went in a very short time from Ireland to that coast which they call Cathay, which he found colder than when they were there two years ago, and he lost a ship in the ice and another was prevented from following him by tempest, and return ed to this country bringing with it most of the wood destined for the building of houses. He went forty leagues higher up the Strait than on his former voyage, and without leaving any men behind him on shore, he simply loaded his vessels with the same sort of ore as he had previously brought. They are not much pleased with his return, nor are the merchants interested in the business satisfied with the voyage, although Frobisher promises great things in the voyage he says he must undertake thither next summer.—London, 7th October 1578.

1578. Noviembre-7, Cartagena de Indias.

ACTA: Junta de la Armada de la Guarda de las Indias, presidida por su capitán general, don Cristóbal de Eraso.
Disposiciones para el alistamiento y actuación de la armada de su cargo contra los corsarios en el mar de las Antillas.

ARCHIVO: MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 58; proc. AGI.

En la ciudad de Cartagena, a seis días del mes de noviembre de mil y quinientos y setenta y ocho años, el muy ylustre señor don Christóval de Eraso, capitán general de la armada de Su Magestad de la guarda de las Yndias, y los señores Martín Pérez de Olazával, probeedor de la dicha armada, y Andrés de Eguiño, que sirve el oficio de contador della, y Alonso de las Alas, el tesorero, estando juntos tratando y platicando sobre cosas tocantes al servicio de Su Magestad y aprovechamiento de su real hazienda, y buen despacho de las cosas de la dicha armada, dixeron: Que dicho señor capitán general desde diez y seis del mes de setiembre pasado deste presente año, que con los galeones y demás navíos de la dicha armada había llegado al puerto desta ciudad veniendo de España, tenía ordenado de embiar al señor don Alonso de Eraso, su hijo, almirante de la dicha armada, con parte della a las yslas de Barlovento a correr aquella costa y prender y castigar a los corsarios luteranos, yngleses y franceses que suelen acudir a ellas y robar los vasallos y súbditos de Su Magestad; y que no le ha embiado antes de agora por no haver hecho tiempo a propósito y por haver llegado algunos de los navíos desaparejados y con necesidad forzosa de aderezarse, como se ha hecho; y que queriendo poner en execución la yda del dicho señor almirante había tenido aviso como en las dichas yslas y costas dellas de la vanda del norte, y en Jamayca y cavo de Cruz había cantidad de los dichos corsarios franceses con fuerza de navíos; demás de lo qual había tenido aviso que Juan Aquines, corsario ynglés, con cinco galeones y otros tres navíos venía a estas Yndias, y que había estado en el cabo de Aguer, donde había robado unos navíos de pesquería que allí halló, y tomádoles mucha cantidad de pescado para el viaje, por todo lo qual combenía que el dicho señor don Alonso fuese con mayor fuerza y número de galeones, de los quales el dicho señor capitán general tenía ordenado que llevase, para que topando con el dicho corsario se hallase superior en fuerzas, para lo qual ordenaron y mandaron que el dicho señor almirante salga luego deste dicho puerto y vaya su persona en el galeón *Nuestra Señora de Vegoña*, capitana de la armada, y lleve los otros tres navíos grandes, el uno nombrado la *Catalina*, almiranta de la dicha armada, y los otros dos *San Martín* y *Santa Ysabel*, que a sueldo de Su Magestad sirven en ella, y el galeón «San Tadeo» y fragatas «Santa Catalina», la *Madalena* y *Santa Ana* y saetía *Santa Clara*, que es suficiente armada para amedrentar, prender y castigar a los dichos corsarios; y lleve por almirante al señor capitán don Miguel de Eraso.

El dicho señor capitán general quede en este dicho puerto, a donde con mucha brevedad vendrán las dos galeras «Santiago» y la «Ocasión» y el galeón *San Bartholomé*, que por su orden y mandado son ydos a Nombre de Dios a llevar las bulas de la Cruzada, que para embiar al Perú por mandado de Su Magestad se trajeron en la dicha armada, y la gente de guerra que vino en ella para la jornada que contra los negros cimarrones de las sierras de Capiza, por mandado de Su Magestad, se ha de hazer; y los religiosos de la orden de Santo Domingo que van al Perú por mandado de Su Magestad y otros pasajeros, los quales, con la fragata *Santa Ysabel* y galeón *San Bartholomé* y galeota nombrada *Nuestra Señora de la Candelaria* que quedan en esta costa y puerto, es suficiente armada para ofender al dicho Joan Aquines y a otro qualquier corsario y amparar y defender las costas y puertos de Tierra Firme.

Al dicho señor capitán general y oficiales reales ha parecido ser cosa muy combeniente y en beneficio de la real hazienda de Su Magestad y bien de la dicha armada para el sustento della que una persona de mucha diligencia y cuidado vaya a Jamayca, que es una de las yslas de Barlovento donde ordinariamente suelen labrar mucha cantidad de cazave, para que todo lo que hallare labrado lo tome para sustento de la dicha armada, y haga hazer mucha más cantidad para que a la armada no falte vastimento, como por experiencia se ha visto haver faltado por no haver tenido allí y en otras partes personas que hiziesen esta diligencia. A lo qual ordenaron y mandaron que vaya Francisco Descobar, gentilhomme, persona de la confianza y diligencia que combiene, y lleve mil pesos de plata corriente para comenzar a pagar lo que hallare labrado y para hazer más cantidad, como está dicho; y como vaya entregando en la armada el dicho cazave, se le vayan embiando más dineros para la paga dél; y que el dicho señor don Alonso quando le faltare el cazave que la dicha armada sacare deste puerto, embie uno o dos navíos, los que le pareciere, al puerto de Jamayca para que el dicho don Francisco Descobar le probea del que tubiere necesidad; al qual, por su ocupación y trabaxo, el dicho señor capitán general y oficiales reales le señalarán el salario que justamente mereciere de los días que se ocupare, conforme la diligencia que hiziere; y el dicho cazave ha de comprar y pagar ante la justicia ordinaria.

Otro sí, acordaron y mandaron que por quanto Martín Pérez de Olazával, probeedor de la dicha armada, ha venido enfermo de Nombre de Dios y Panamá, a donde fue a cobrar el situado desta armada, y estuvo a punto de muerte, y agora no está libre de la dicha enfermedad, sino muy flaco y con calenturas, que en su lugar y nombre vaya con el dicho señor don Alonso a hazer el dicho oficio de probeedor, Pedro Martínez de Oñate, alguazil real de la dicha armada, que es persona de mucha diligencia y que antes de agora con mucho cuidado ha hecho el dicho oficio de probeedor por poder del dicho Martín Pérez de Olazával.

Otro sí, ordenaron y mandaron que atento que Andrés de Aguiño que sirve el oficio de contador de la dicha armada combiene que quede con el dicho señor capitán general para la cuenta que se ha de tener con los sueldos y raciones de la gente de guerra y mar de la armada que con su señoría ha de quedar, como para ver por las libranzas y otros recaudos el gasto que se ha hecho con los tres galeones *San Bartholomé*, *San Tadeo*, y *San Andrés*, y fragatas *Santa Ana* y *Santa Ysabel*, y galeota la *Candelaria* que a cargo de don Miguel de Eraso han estado desde el mes de mayo del año pasado de mil y quinientos y setenta y siete, que el dicho señor capitán general fue a España, hasta agora, como para lo que se ha de serbir a Su Magestad y su Real Consejo de las Yndias del estado de las cosas de la dicha armada y de lo que combiene se probea para ella, por tener en todo entera noticia, y para que se halle presente al obrar de los buyos (*sic*) que se han de hazer junto al puerto desta dicha ciudad para fábrica de galeras, que en su lugar vaya con el dicho señor don Alonso, a servir el oficio de contador, Juan Alegre, que es persona muy ábil y suficiente y que otras muchas vezes ha hecho el dicho oficio.

Otro sí, acordaron y mandaron que en lugar de Alonso de las Alas, que por ausencia del tesorero Diego de la Rivera, su hermano, sirve el oficio de tesorero, vaya a le hazer en la armada que ha de llevar el dicho señor don Alonso, Francisco de Trejo, que

por ausencia del dicho Diego de la Rivera y Alonso de las Alas por nombramiento del dicho señor capitán general lo ha hecho antes de agora, porque el dicho Alonso de las Alas ha llegado de Nombre de Dios muy enfermo y lo está al presente.

Y porque Su Magestad por un capítulo de una su carta, fecha en el Bosque de Segovia a tres de junio pasado deste presente año de setenta y ocho, ordena y manda al dicho señor capitán general que de los dichos tres galeones *San Bartolomé*, y *San Tadeo* y *San Andrés*, por ser muy viejos, probea lo que le pareciere que combenga a su real servicio, en cumplimiento de lo qual el dicho señor capitán general, llevando consigo a los capitanes de la dicha real armada y a Juan Ramos, piloto mayor della, y otros pilotos juntamente con ellos, los ha visitado, y ha parescido que los dos de ellos que son *San Tadeo* y *San Bartolomé* están para poder serbir con la dicha armada de quatro a cinco meses, hasta tanto que sean venidas las dos galeazas que por mandado de Su Magestad se quedaron fabricando en Bilbao, y que *San Andrés* que está mucho más maltratado y tiene podrida y comida de broma la quilla y plan dél y haze mucha agua, de manera que no está para poder serbir sino fuese a gran aventura y riesgo de abrirse en la mar y perderse la gente, artillería y vastimento y municiones, y que haviéndose de aderezar costaría mucho más que después de haverse aderezado podría valer, y que a venderse no se hallarían por él quatrocientos ducados con toda su jarcia y otros aparejos, acordaron y mandaron que quede en este dicho puerto donde al presente está y se saque dél la artillería y municiones y se haga inventario de la jarcia, árboles, velas, cables, anclas y otros aparejos de servicio del dicho galeón, las quales cosas y pernos y clavazón, que será mucha cantidad, y algunas tablas y madera de provecho que dél se puede sacar y servir en otros navíos de la dicha armada mucho más de lo que vendiendo se daría por él, porque las cosas de hierro que dél se podrán sacar, demás de ser muy necesarias y forzosas para servicio de los demás navíos, escusan mucha cantidad de hierro que para hacer otra tanta clavazón y pernos y otras cosas de hierro sería menester comprarse, lo qual en esta tierra vale a excesivo precio y sería en daño de la real hazienda de Su Magestad.

Miguel de Zavalaga, maestre de la dicha fragata *Santa Ana*, tiene dados por fiadores para la buena cuenta que de ella y de los vastimentos, artillería y municiones y armas debe dar al capitán Domingo Martínez de Abendaño y a Juan Bautista de Olarte, maestre del galeón *San Andrés*, y a Pedro de Haro y a otros; y el dicho capitán Abendaño ha pedido a don Miguel de Eraso, que en esta costa ha hecho el oficio de lugarteniente del general en ausencia de su señoría, que atento que el dicho Miguel de Zavalaga es descuidado y negligente, le sacase y diese por libre de la fianza que tema fecha, porque no querría fiarle en lo que más recibiese ni en parte alguna dello de allí adelante; y el dicho don Miguel, vista la información que dio con acuerdo y parecer del licenciado Salazar, su asesor, había dado por libre y declarado por auto que el dicho capitán Domingo Martínez de Abendaño para en todo lo que recibiese el dicho maestre dél, del día de su pedimiento, quedase libre de fianza y no fuese visto, quedase obligado a cosa alguna, y que este auto se había notificado al probeedor Martín Pérez de Olazábal, el qual, después acá, no le ha querido entregar el dicho maestre vastimentos ni otra cosa alguna sin que de nuevo diese fianzas bastantes. Y aunque se ha buscado y procurado con toda diligencia persona que sirba el dicho oficio de maestre y diese las dichas fianzas, no se ha hallado qual combenga; atento lo qual, ya que la dicha fragata ha de yr con el dicho señor don Alonso a Barlovento y ha de salir de este puerto dentro de dos días, acordaron y mandaron que en el entretanto que se busca persona tal para maestre de la dicha fragata, se den y entreguen al dicho Miguel de Zavalaga los vastimentos, municiones y otras cosas que forzosamente fueren menester para la dicha fragata y sustento de la gente della, con mucha limitación y recato y de manera que cada mes de aquí adelante se le tome la cuenta y tanteo de lo que se le entregare para que en la Real Hazienda de Su Magestad no pueda haver fraude alguno; y que se notifique a Pedro Martínez de Oñate y a Juan Alegre y a Francisco de Trexo que van con el dicho señor don Alonso a serbir los oficios de contador, tesorero y probeedor, que le den los dichos vastimentos y otras cosas con la limitación susodicha y se le tome la dicha cuenta.

Otro sí, se acordó que el dicho señor don Alonso no libre a la gente de guerra y mar que consigo llevare cosa alguna a buena cuenta de sus sueldos, sin que para ello tenga orden y mandado del dicho señor capitán general.

Y después de lo qual, en siete del dicho mes de noviembre, el dicho señor capitán general y oficiales reales, tratando y confiriendo sobre lo contenido en los capítulos antes desta, acordaron y mandaron que el dicho Francisco Descobar que, como dicho es, ha de yr a Jamayca, se le den mil pesos de plata corriente y se embarque en el galeón *San Tadeo*; y el dicho señor almirante, del paraje que le pareciere, le embie al dicho puerto de Jamayca; y si por la seguridad de los dichos mil pesos, en caso que topase algún enemigo, como porque el dicho galeón, aunque como está dicho está para poder servir algunos meses, en efecto es muy viejo y no está tan suficiente ni fuerte que pueda varloventear si le diese algún temporal recio, como los demás navíos de la dicha armada, y al dicho puerto de Jamayca podrá atravesar brevemente, en el qual estará hasta de mediado el mes de hebrero que vendrá, del año de setenta y nueve; y el capitán Alonso Forero que lleva el dicho galeón con la gente dél, en lo que el dicho Francisco Descobar huviere menester en hazer y recoger el dicho cazave, le ayudará y tendrá recogida y guardada la más cantidad del dicho cazave que fuere posible, para que quando el dicho señor almirante bolviere de Barlovento, que ha de embiar los navíos que le parecieren por el dicho cazave, se embarque luego con ellos, y el dicho galeón *San Tadeo* vendrá juntamente con ellos, y en él Alonso Forero y Francisco Descobar a este puerto de Cartagena, y de la más cantidad de dinero que fuere menester para acavar de pagar el número de cargas de cazave que recogieren probeerán el dicho señor capitán general y oficiales.

Otro sí, por quanto está tratado con Francisco Hernández y Francisco de Cartagena, vezinos de Jamayca, y otras personas que trahían della a este dicho puerto la más cantidad de cazave que fuere posible para probisión de las galeras *Santiago* y la *Ocasión* y más parte de armada que queda en esta costa, a diez y seis reales cada carga, que es precio muy moderado puesto en esta dicha ciudad a su riesgo y ventura, acordaron y mandaron que los dichos capitán Alonso Forero y Francisco Descobar ayuden a los susodichos al breve y buen despacho a los navíos en que ha de embiar el dicho cazave y les den todo el favor y ayuda que huvieren menester, porque así conviene al servicio de Su Magestad. Don Christóval de Eraso. Martín Pérez de Olazábal. Alonso de las Alas. Andrés de Eguiño.

E yo Pedro de Rada, escrivano de Su Magestad y mayor de su real armada y galeras de la Guarda de las Yndias, hize sacar este dicho traslado del original que queda en los libros de la dicha armada, el qual va cierto y verdadero; y en fe dello fize aquí mi signo a tal. En testimonio de verdad, Pedro de Rada, escrivano mayor.

105

1578. Diciembre-4, Richmond.

ORDEN: La Reina Isabel I de Inglaterra a sus súbditos. Armamento y municiones que han de aportar los ciudadanos ingleses en proporción a sus rentas de tierras y bienes.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 832-42.

Orden de la Reyna de Inglaterra sobre las armas y aparejo de guerra que cada uno ha de tener en su reyno para los 10 de abril próximo. Fecha en Richemond, a 4 de diziembre 1578.

Quien tuviere mil libras esterlinas de renta en tierras y bienes será obligado a acudir con 6 cavallos grandes, 10 ligeros, 40 coseletes con lanças y espadas, 40 coseletes ligeros con espadas y dagas, 40 picas armadas, 30 arcos largos con 30 aljavas para las flechas, 30 morriones y jacos de malla, 20 partesanas y alabardas, 20 mosquetes y otros mayores que mosquetes, 20 toneles de pólvora.

Quien tuviere 666 libras, 13 sueldos y 4 dineros: 4 cavallos grandes, 6 ligeros, 30 coseletes con lanças y espadas, 30 armaduras ligeras y espadas, 30 picas, 20 arcos largos con sus aljavas, 20 morriones y jacos de malla, 10 partesanas y alabardas, 10 mosquetes, 10 toneles de pólvora.

Quien 400 libras: 2 cavallos grandes, 4 ligeros, 20 coseletes con lanças y espadas, 20 armaduras ligeras, 20 picas, 15 arcos con sus aljavas, 15 morriones y jacos de malla, 6 mosquetes, 6 toneles de pólvora.

Quien 200 libras: un cavallo grande, 2 ligeros, 10 coseletes, 10 armaduras ligeras, 10 picas, 8 arcos con sus aljavas, 8 morriones y jacos de malla, 3 mosquetes, 3 toneles de pólvora.

Quien 100 libras: 2 cavallos ligeros, 3 coseletes con lanças y espadas, 3 armaduras ligeras, 3 picas, 3 arcos y aljavas, 3 morriones y jacos de malla, 2 mosquetes, 2 toneles de pólvora.

Quien 66 libras, 13 sueldos, 4 dineros: un cavallo ligero, 2 coseletes, 2 armaduras ligeras, 2 picas, 2 arcos y aljavas, 2 morriones y jacos de malla, un mosquete, un tonel de pólvora.

Quien 40 libras: 2 coseletes, 2 armaduras ligeras, 2 picas, un arco largo y aljava, un morrión, 2 mosquetes, 2 toneles de pólvora.

Quien 20 libras: un coselete, una pica, un arco y aljava, un morrión, un mosquete, medio tonel de pólvora.

Quien 10 libras: una armadura ligera, una pica, un arco y aljava, un morrión, un mosquete, medio tonel de pólvora.

Quien 5 libras: una armadura, un arco y aljava, un morrión, medio tonel de pólvora.

Quien tuviere bienes o muebles en valor que pueda gastar 666 libras, 13 sueldos y 4 dineros: un cavallo grande ó 9 coseletes, 2 coseletes, lanças y espadas, una armadura ligera, 2 picas, 4 arcos y aljavas, 4 morriones, 3 mosquetes, 3 toneles de pólvora.

Quien 400 libras: un cavallo ligero ó 9 coseletes, un coselete, 2 armaduras ligeras, una pica, 2 arcos y aljavas, 2 morriones, un mosquete, 2 toneles de pólvora.

Quien 200 libras: un coselete, 2 armaduras ligeras, una pica, 2 arcos y aljavas, 2 morriones, un mosquete, tonel y medio de pólvora.

Quien 100 libras: una armadura ligera, una pica, un arco y aljava, 2 morriones, 2 partesanas y alabardas, medio tonel de pólvora.

Quien 40 libras: 2 armaduras ligeras, un arco y aljava, un morrión, una partesana y alabarda, un tonel de pólvora.

Quien 20 libras: una armadura ligera, 2 arcos y aljavas, 2 morriones, una partesana y alabarda, medio tonel de pólvora. Quien 10 libras: un arco y aljava, un morrión, una partesana y alabarda, un tonel de pólvora.

Cada cavallo grande y cavallo ligero de media lança conviene que se hallen proveydos de lo necesario, con su silla de azero para el gran cavallo y silla de azero y lança para el cavallo ligero, con su coselete, espada y daga; y, conforme a ello, en las otras armaduras de manera que no falte nada de lo necesario para el uso del soldado.

Y de lo que faltare pagarán por cada gran cavallo 10 libras y por el menor adreço 3 libras, y lo mismo para los cavallos ligeros; si faltare coselete, lança o espada, pagará por cada cosa 40 sueldos; si faltare algo de la armadura ligera, 20 sueldos; por cada arco

10 sueldos, por cada aljava 10 sueldos; morrión y jaco, partesanas, alabardas, mosquetes, por cada cosa 10 sueldos; por cada tonel de pólvora, el que huviere de dar 20 pagará 10 libras, y al respecto los demás.

106

1578. Diciembre-8, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Aviso de la primera expedición de Walter Raleigh y Humphrey Gilbert contra el comercio español de Indias.

ARCHIVO: MN, Ms. 34, col. FN, t. XXV, doc. 43-3; proc. AGI.

A los quince del pasado escribí a Vuestra Magestad (cuyo duplicado he embiado por Francia) el suceso del viage de Forbuxar y cómo Onfre Gilberto desarmaba en Persemúa algunos navíos de los que tenía, por haberse huydo marineros, para reforzar mejor los demás. Partió a los diez y nueve con quatro navíos y Conois con tres, que había de ir en su compañía; y haviéndose desavenido, como escribí a Vuestra Magestad, va cada uno de por sí a robar lo que pudieren, que es lo que publican.

Los tres navíos que escribí a Vuestra Magestad que armaban aquí algunos personajes están prestos en Artamúa para partir con el primer viento. Es el capitán dellos un gentilhombre, llamado Forchiera, y piloto Xarpan, que ha insistido en que se armen por haber estado dos veces como cosarios en Yndias de Vuestra Magestad, cuya etc. De Londres, a ocho de diciembre de 1578.

107

1579. Febrero -7, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Informe de la carta de navegar y piedras minerales traídas por Forbisher de su último viaje.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 832-10.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida a 6 de marzo. Publicado en: a) CODOIN, t XCI. págs. 329 y 330; b) HUME vo. I II doc. 549.

Por no haverse ofrescido ocasión segura hasta agora, no he embiado a Vuestra Magestad la carta y piedras que escribí a los 15 de noviembre que huve de nuevo del viaje de Forbrijar, que va con ésta, y así mismo de todas maneras de piedras minerales que han traído, que son de poco provecho según confiesan, y los ensayadores, que por mucho fuego que dan al mineral no es posible hazerle correr por la mucha crudeza que tiene, que es evidente muestra de no tener riqueza; aunque para remediar esto les ha parecido a algunos alemanes que lo tratan que sería de algún provecho el mezclarlo con marcaxi molida, para lo qual han embiado a cargar della un navío a Plemúa. De donde se ve ser cierto el haver ayudado los años pasados los ensayos, como escribí a Vuestra Magestad, por dar reputación al negocio, que ya tiene bien poca con no haver pagado a los marineros que han hecho el viaje y roto mercaderes que tenían parte en él, con que se ha desengañado la gente.

Los navíos que escribí a Vuestra Magestad, a los ocho de deziembre, con que havia partido Onfre Gilberto y Conols han buelto con temporal a Irlanda, donde se están avituallando para proseguir su viage. Nuestro Señor, de Londres, a 7 de hebrero 1579.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S.P. Spanish*, vol. II, doc. 549.

As I have had no safe opportunity until now I have not previously sent the chart and ore, about which I wrote on the 15th November, when speaking of Frobisher's voyage. I now forward them with specimens of all the kinds of ore he brought. They are of but little value, as the Englishmen and assayers themselves confess, and no matter what heat is employed they cannot smelt them satisfactorily, owing to their great crudity, which is a certain sign they are not rich. To remedy this, it occurred to the Germans who are managing it that, it would be advantageous to mix the ore with powdered pyrites, of which they ordered a cargo from Plymouth. This proves conclusively that the assays last year were exaggerated in order to increase the fame of the business. It is not thought much of now as the sailors have not been paid, and the merchants who took shares in it have failed, so that people are undeceived. The ships which, I wrote on the 8th December, had been taken out by Humphrey Gilbert and Knollys, have been driven by bad weather into Ireland, where they are victualling to continue their voyage.—London, 7th February 1579.

108

1579. Febrero-16, El Callao (Lima).

AUTO: Junta de don Francisco de Toledo, Virrey del Perú, con los oidores y alcaldes de la Real Audiencia de la Ciudad de los Reyes, de la que es presidente. Deliberaciones para hacer frente a los ataques y depredaciones de Drake en la costa de Chile y Perú con cargo a la Real Hacienda.

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 1; proc. AGI.

OBSERVACIONES: Copia de un traslado del original hecho el 28 de marzo 1580.

En el puerto y Callao de la Ciudad de los Reyes del Perú, a 16 días del mes de hebrero de mil y quinientos setenta y nueve años, el excelentísimo señor don Francisco de Toledo, visorrey y gobernador y capitán general en estos reynos, estando en acuerdo extraordinario en las casas reales y aduanas que se ha hecho en el dicho puerto, y estando presentes los señores licenciados Ramírez de Cartagena, Martín Pérez de Recalde, Joan López de Zepeda, oydores de la Real Audiencia que reside en la dicha Ciudad de los Reyes, y los señores licenciados Cárdenas, doctor don Diego de Zúñiga, alcaldes de la dicha Real Audiencia, licenciados Alvaro de Carvajal, fiscal en ella, y factor don Francisco Manrique, don Domingo de Garro, contador, y Pedro de Vega, tesorero de la Real Hacienda de Su Magestad de la provincia de la Nueva Toledo, donde todos vinieron para este efecto, su excelencia propuso que ya sabían y les era notorio el daño que lleva hecho en los puertos destos reynos, dende el de Chile hasta este de la Ciudad de los Reyes, un navío de cosarios yngleses, el qual, haviendo tomado el navío nombrado *La Capitana*, del licenciado Torres, que estava en el puerto de Santiago del dicho reyno de Chile, y robado dél cantidad de más de catorze mil pesos en oro y más de mil y sietecientas botijas de vino y otras cosas, y entrado en el dicho pueblo de Santiago, y robado los ornamentos y campanas de la yglesia, y quebrantado las puertas de las bodegas dél, y quebrado las basijas que con vino estavan en ellas, y hecho otros daños y robos; y traído consigo el mismo navío hasta el puerto de Arica, donde tomaron un navío de Felipe Cerce, del qual así mismo

robaron treinta e quatro barras de plata y pusieron fuego y quemaron otro navío que en él estava de un maestre Benito; y saliendo del dicho puerto con el dicho su navío y los dichos dos navíos que havían tomado, en una lancha que ellos trahían, llegaron a reconocer el puerto de Chile donde estaban embarcadas en el navío de Bernal Bueno quinientas barras de Su Magestad las quales así mismo robaran si por el aviso que tuvieron muy poco antes no las huvieran desembarcado y escondido en tierra. Y prosiguiendo su viaje, haviendo quitado de los dichos navíos lo que quisieron y hubieron menester, dejaron en alta mar desamparados los dichos dos navíos que así trahían robados. E haviendo en el dicho su viaje hecho otros muchos daños y robos e tomado otros navíos, llegaron el viernes en la noche, que se contaron treze días deste presente mes de hebrero, a este puerto del Callao, y entrando en el tres horas después de anochecido, poco más o menos, saliendo del dicho navío gente en una lancha y esquiife entraron en el navío de Miguel Angel, donde trahían aviso que estaban embarcadas cantidad de barras de plata de Su Magestad y de particulares, y no hallandolas en el por no las haver embarcado, tomaron y se apoderaron del navío de Alonso Rodríguez Baptista, que entonces surgía cargado de mercaderías que venía del reyno de Tierra Firme, hiriendo al dicho Alonso Rodríguez Baptista y a otros, y picaron los cables de los demás navíos que estaban en este dicho puerto para que diesen al través; y fecho esto con el dicho navío que así tomaron salieron del dicho puerto. Y teniendo su excelencia aviso de lo susodicho, a la una después de media noche, en la Ciudad de los Reyes donde estava, salió por su persona dando arma en la dicha ciudad, y con suma diligencia despachó la gente necesaria a socorrer este puerto y aguarescer doscientos mil pesos de Su Magestad que estaban en la aduana dél para los embarcar en el dicho navío de Miguel. Y aunque con la misma diligencia y brevedad se armaron dos navíos en este puerto con cantidad de armas y gentes para que fuesen en seguimiento de los dichos cosarios que estaban a vista, y salieron del dicho puerto aquel día en su seguimiento; no se pudieron alcanzar ni hubo efecto, así porque el enemigo les ganó ventaja en el tiempo que se tardó en aderezar los dichos navíos, como porque por la prisa con que se aderezaron no pudieron yr proveídos de las cosas necesarias para seguirlos muchos días, y así se bolvieron a este puerto a se reparar de lo necesario para el dicho efecto, trahiendo consigo el navío del dicho Alonso Rodríguez Baptista que llevaban robado y le havían largado. Y por relación de algunas personas a quien los dichos ingleses prendieron así en el dicho puerto de Santiago como en otros después, y han saltado, se ha entendido que en el dicho navío viene un capitán llamado Francisco Andrequé (*sic*) [Draque] que los años pasados robó la costa de la Mar del Norte en Tierra Firme y en tierra hizo muchos robos y daños; el qual, después de los dichos robos, en el Reyno de Inglaterra armó cinco navíos con favor e ayuda de la Reyna dél y con ellos, trahiendo las insignias de la dicha Reyna, salió del dicho Reyno con un piloto portugués llamado Amador de Silva, y uno de los negros que llevó del Vallano; y dejando los dos dellos en la Mar del Norte para que en ella anduviesen robando, con los otros tres desembocó por el estrecho de Magallanes a esta Mar del Sur, y después de haver desembocado se dividieron unos de otros, y ha parecido hasta agora en este reyno la capitana en que venían los dichos Francisco Andrequé (*sic*) [Draque] y Amador de Silva y Negro, que es el que ha hecho los dichos robos, y espera y va esperando los otros dos de el dicho capitán agora en este reyno no se tiene noticia; y dice el dicho capitán Francisco que quedó concertado entre ellos que se concertasen y esperasen a treinta grados o en defecto desto a dos grados y medio, que es el cavo de San Francisco, donde dicen agora va a esperarlos el dicho capitán Francisco para de allí proveerse de algunas cosas necesarias, y hazer saltos y robar los navíos que deste reyno fuesen al de Tierra Firme con plata y oro para el despacho de la flota deste año, por ser aquella la derrota que han de llevar y haviendo fecho esto bolverse por la China y navegación de portugueses a Inglaterra. Y así mismo paresze por las dichas informaciones que el dicho navío ynglés está bien proveído de artillería e arcabuzería e otras armas e municiones, e porque conviene se trate de o que se ha de proveer para el remedio de lo susodicho, así para la destrucción y castigo de los dichos cosarios como para evitar el daño grande que causara y puede causar su estada en esta costa, porque no se podría contratar este reyno con el de Tierra Firme y España, ni la plata de Su Magestad y particulares inviarse allá sin gran riesgo y costa y, así mismo, para evitar el daño que aora de presente podría hazer en dos navíos que ha poco que salieron deste puerto, que es en el de Sebastián Pérez y San Joan de Antón, en los quales van ciento y cinquenta mil pesos de Su Magestad y otra mucha plata de particulares; y otros muchos daños que podrán hazer en la mar y puertos de este reyno y de los de Tierra Firme y Nicaragua; y, así mismo, conviene poner remedio para que los dos navíos que dicen pasaron a este reyno, si vinieren no hagan daño en los puertos de arriba y se pueda traher la plata de Su Magestad y de particulares y navegarse. Y aunque su excelencia tiene cédulas y provisiones de Su Magestad por donde en semejantes casos puede proveer lo que conviniere al servicio de Su Magestad, gastando y librando en su Real Hazienda lo para ello necesario, para mayor satisfacción pidió a los dichos señores deste dicho acuerdo le den su parecer en lo que devía o deva proveer para el dicho efecto, y si tienen éste por de los casos en que Su Magestad manda por su real ordenanza de esta Real Audiencia se libre de su Real Hazienda todo lo necesario, y en todo le adviertan y digan lo que deve e puede proveer conforme lo que Su Magestad manda que hagan siempre con su excelencia en todas las materias y casos en que les pidiere parescer, pues a este con mas razón deven acudir como la más grave de las que este reyno ha tenido y en él han pasado. Y acabado su excelencia de proponer, se trató deste negocio y todos de un acuerdo y conformidad, sin discrepar ninguno de los dichos señores, dijeron que este les paresze es de los casos más urgentes y necesarios que pueden suceder en estos reynos para que de qualquier hazienda de Su Magestad, así de las de esta provincia como de la venida de arriba, se gaste todo lo necesario sin consultar a Su Magestad, pues a qualidad del caso no la sufre. Y así, los dichos señores acordaron que se gaste y libre conforme a la dicha ordenanza todo aquello que fuese necesario para el dicho efecto y se pague de la dicha Real Hazienda lo que se ha gastado para el despacho de los dos navíos que se imbiaron y lo demás que fuere necesario proveerse. Y haviéndose tratado sobre la execución dello y de lo que se devía proveer, de presente diversas cosas, se resumió en que su excelencia, demás de lo que por chasques ha avisado la costa abajo a todos los puertos della, despache un barco que vaya corriendo toda la costa y advirtiendo en todos los puertos de lo que aqui ha pasado, y que tengan velas y guardas en sus puertos, y se les dé señal que conozcan si los navíos que entran son de paz o de enemigos; y que vaya a Guayaquil o haga poner en defensa y pelea la galera de Su Magestad que allí está hecha a su costa; y de allí pase a Panamá, donde despache a la Audiencia para la guarda de aquel puerto, y lleve despacho al governador de Nicaragua sobre lo mismo, para que a la dicha Real Audiencia se le imbie con toda brevedad. Y no teniendo navío presto para ello, vaya este barco a lo dar, el qual vaya buscando y tomando aviso de los enemigos para darlo en todas las partes y puertos donde llegare y trahiga de todo recaudo; y que este navío se imbie a costa de Su Magestad, y que si topare los dichos dos navíos de San Joan de Antón y Sebastián Pérez les haga desembarcar la plata de Su Magestad y de particulares en el primer puerto donde huviere justicia, oficiales y seguridad, para la guarda de la dicha plata; e que demás desto vaya dando aviso a los navíos que topase de Tierra Firme para que vengán con cuidado, y no teniéndose por seguros en su viaje, queriendo descargar la ropa que trahen, le pueden hazer en algún puerto seguro por ante la justicia y oficiales, en el ínterin que se embía de acá más remedio; y que esto vaya a costa de Su Magestad, conviniéndose primero los oficiales reales con el dueño del navío e piloto y marineros que lo han de llevar; y topándose el San Joan de Antón o al Sebastián Pérez o a ambos, se puede cobrar de los mercaderes que allí llevaban su plata, con que paresze que les puede tocar conforme al beneficio que reciben de que se dé aviso desto a los dichos navíos. Y que demás desto que su excelencia mandó proveer de lo necesario para los dos navíos que tenía

despachados con la gente de mar que conviniere y doscientos hombres de pelea para que vayan en seguimiento del tirano, los cuales se despachen a costa de Su Magestad, y su excelencia les dé la orden que han de llevar hasta prender y destruir al tirano; y para que las caletas que hay en estas costas, donde no puede entrar navío grande, se apreste la galera que está hecha en Guayaquil con los remos necesarios y soldados con que puede defenderse y ofender, para entrar en los baxíos y caletas en busca de los dichos cosarios luteranos en compañía de los dichos dos navíos hasta los hallar, no dejando lugar que no corran hasta entrar en el puerto de Panamá; y si tuviere nueva que son ydos a los puertos de Nicaragua vayan allá en su seguimiento. Y despachado esto con la brevedad que requiere el negocio, los dichos señores dirán a su excelencia lo que les parece deve proveer para adelante y el remedio que se ha de poner para que no hagan daño los dos navíos, que dicen vienen atrás, de los dichos cosarios, en este puerto, y de las costas de arriba y abajo, y se pueda navegar con seguridad. Y en lo demás que fuere necesario de proveerse para la prosecución de esta guerra y buen suceso della se haga por la forma, orden y medios que a su excelencia mejor le pareciere convenir al servicio de Dios Nuestro Señor y de la Magestad Real y defensa destos reynos, gastándose de la dicha Real Hazienda lo necesario, como dicho es; y para ello se den las libranzas insertas en ellas, las dichas ordenanzas. Y en este barco que se despacha a Tierra Firme se imbie el aviso de todo a Su Magestad, para que de allí la Real Audiencia lo despache. Y para los dichos efectos acordaron y mandaron que por esta vez se dé libranza firmada de todos conforme a la ordenanza, para que los oficiales reales de la dicha Ciudad de los Reyes saquen de la Casa Real, de cualesquier maravedís y pesos de oro que son o fueren a su cargo de la Real Hazienda de Su Magestad, de cualquier parte que sea, doze mil pesos de plata ensayada y marcada, y los tengan en depósito fuera de la dicha Casa Real los dichos oficiales reales para que se distribuyan e gasten en lo que fuere necesario para los gastos que se han hecho y han de hazer en lo susodicho por libranzas firmadas de su excelencia solamente, de lo qual han de tener su cuenta y razón para la dar a su tiempo. E así lo proveyeron, mandaron y firmaron: Don Francisco de Toledo, el licenciado Ramírez de Cartagena, el licenciado Recalde, el licenciado Cepeda, el licenciado don Francisco de Cárdenas, el licenciado Alvaro de Carvajal, Domingo de Garro, Pedro de Vega, ante mí, Alvaro Ruiz de Navamuel.

Yo, Alvaro Ruiz de Navamuel, escrivano de cámara de Su Magestad en su Real Audiencia y Chancillería que reside en esta Ciudad de los Reyes de el Perú, e por mandado de el excelentísimo señor don Francisco de Toledo, visorrey de ella, fize sacar este traslado del dicho auto y acuerdo original, con el qual se corrigió y concertó; en los Reyes, en veinte e ocho días del mes de marzo de mil e quinientos e ochenta años, siendo presentes por testigos al corregir, Francisco Luzero, y Gaspar de Carranza y Joan Núñez, estantes en esta corte. E fize aquí mi signo en testimonio de verdad, Alvaro Ruiz de Nabamuel.

109

1579. Febrero-22, Potosí.

MEMORÁNDUM: Juan Lozano Machuca a Felipe II. *Necesidad de establecer armada en el mar del Sur y de fortificar el estrecho de Magallanes y las costas sudamericanas en prevención contra los corsarios ingleses.*

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 2: proc. AGI.

Sacra Cathólica Real Magestad. Después de haber escrito a Vuestra Magestad y a vuestro Real Consejo de las Yndias me pareció cosa justa enviar una relación de lo que siento cerca de estos cosarios que han parecido en este Mar del Sur, y aunque la envió a algunos del Vuestro Consejo en particular para que la consulten con Vuestra Magestad, envió este traslado a la letra de lo que a ellos escribo, que es del tenor siguiente.

El primer pueblo que hay entre el Reyno de Chile y del Perú es Copiapó, que está en el valle que se dice así. Es repartimiento del Gobernador Francisco de Aguirre; es valle muy vicioso; dáse en él trigo de España, y vino, y azúcar y frutas; tiene buen puerto. De este valle se va a otro que se dice el Guaseo, distante de estotro veinte y cinco leguas por la costa arriba, que es valle más pequeño y de pocos yndios. Dase en él vino y frutas. De este valle se va a la ciudad de Coquimbo, que por otro nombre se dice La Serena. Váse ansimismo por la costa todo el camino, y dista del valle la ciudad otras veinte y cinco leguas; son todas de costa brava. Es este pueblo muy templado y bastecido de todos mantenimientos. Tiene a cinco leguas las minas de Andacollo, donde se ha sacado y saca mucho oro. De Coquimbo, yendo a la ciudad de Santiago, está un valle llamado Limari, donde se dan muchos mantenimientos, y tiene este valle que lo riega todo. Prosiguiendo el camino hay un zerro y lomas de doze leguas y se va a las minas que dicen del Espíritu Santo, de las cuales se ha sacado gran suma de oro, especial en tiempo de don García, Gobernador de aquel Reyno. De estas minas se va al valle de Chuapa, y que dista della seis leguas; es valle fértil y poblado y tiene un río muy caudaloso que le riega, y de las cabezadas de él y de los lados se ha sacado y saca hasta la costa del mar mucho oro. De este valle se va al de la Legua, que está doze leguas adelante; es valle grande y fértil y se riega todo lo más dél y tiene un ingenio de azúcar y muchos mantenimientos y fruta de Castilla; tiene puerto. De este valle se va a otro valle llamado Quielota, que dista dél tres leguas; es valle grande y poblado de españoles e yndios y los vecinos de Santiago tienen aquí muchas heredades y sementeras con que proveen las minas de oro que en él se labran; y tiene un río muy caudaloso y la boca de este río toma nombre de Chile, de este valle al puerto de Valparayso, puerto de Santiago de la ciudad de Machucho, que dista della diez y seis leguas. Yendo de este puerto acia la Concepción, por la mar, hay otro puerto diez y ocho leguas de éste acia arriba llamado Topocalma, costa toda poblada, hay en él unas salinas que llaman de Milepilla. De este puerto Topocalma se va a otro que está adelante doze leguas, dó sale un río grande llamado Maulé. En este río se hacen muchos navíos y buenos; cae en el repartimiento de Juan Jofre. De éste se va a otro que se llama la Herradura, que dista del río Maulé veinte y seis leguas, y del puerto de la Herradura a la Concepción hay quatro leguas. Esta ciudad tiene un puerto redondo en que baxa la mar quatro leguas y en la boca de este puerto está una ysla llamada Quirquina; y de la una parte está la tierra firme poco más de tiro de arcabuz, y de la otra como dos, y ésta es la entrada principal de este puerto. Es poblada la ysla e la tierra firme de yndios de guerra. Yendo adelante tres leguas está el puerto de San Vicente, y otras tres leguas adelante está un río que dicen Viobro, que entra por la mar por media legua de boca. Deste río adelante acia el estrecho comienza la costa de la provincia de Andalican. De este Viobro está el valle y estado de Arauco, siete leguas. Enfrente de este puerto está la mar adentro una ysla que dicen la ysla de Santa María; está de tierra firme por una parte una legua, y por las

demás puntas que hace, quatro leguas. Tendrá de bar esta ysla como dos leguas. Es poblada de yndios, en la qual habrá quinientos o más. Cójese mucho trigo, maíz, y papas. Frente de esta ysla son los yndios araucanos, que siempre sustentan la guerra, y della al puerto que llaman del Camero hay siete leguas, que está en la provincia de Tucapel; y deste puerto del Camero hay a otra ysla, que llaman la Mocha, diez y seis leguas; ysla fragosa de montaña, en partes está poblada de yndios de guerra; habrá en ella como mil yndios, hay muchos mantenimientos y tiene de bar poco más de dos leguas. Está frontero de Tucapel y del río de la Ymperial, llamado Cauten. De este río al de Valdibia hay veinte y cinco leguas; es río caudaloso y así suben los navíos por él otras veinte y cinco leguas hasta la propia ciudad de Valdivia. La costa arriba hasta Chile, que dicen por otro nombre la ciudad de Castro, hay quarenta y ocho leguas. Está asentada en una ysla. Este Chilué es archipiélago de muchas ysas, todas las más pobladas de yndios, y los vecinos de la ciudad de Castro tienen en ellas repartimientos de que se sirven con canoas y piraguas; es tierra estéril de comidas. Corren aquí muchas leguas por estar cercanas al Estrecho de Magallanes, que habrá de distancia como ciento y cincuenta leguas. Sácase en la costa en baxa mar algún oro menudo que llaman bolador.

Los cosarios que han parecido en esta Mar del Sur, según la nueva última que ha venido a esta villa, son siete u ocho navíos. Han entrado por el estrecho, y si dieran en tomar una de las dos ysas arriba referidas, y especial la de la Mocha, que fácilmente pudieran hacer con la artillería y gente que traen, pudiéranse hacer fuertes allí; y entendiendo que eran enemigos nuestros, a acudirles irían los yndios de guerra del estado de Arauco y Tucapel y pudieran de allí hacer muchos efectos muy dañosos en toda la tierra, y de manera que sería menester gran pujanza para echarlos della si se hiciesen fuertes, cosa muy dañosa; y así conviene poblar estas ysas y fortificarlas antes que el enemigo lo haga; y todos los puertos dichos, especial los principales, fortificarles y ponerles artillería; y uno de los principales es el de la Concepción arriba dicho, y lo mismo los puertos que hay de Lima para abaxo hasta Guayaquil.

Para todo esto hacerse mejor y a menos costa convendría de España enviar seis navíos de armada con 500 hombres de guerra sin los de mar, y mucha artillería y pólvora y arcabuzes, picas, espadas, y rodela, y 300 cuerpos de armas de infante, y algunos artificios de fuego. Estos navíos habían de venir a desembocar por el estrecho como han hecho los hereges cosarios, y de camino ganar la ysla de la Mocha, y sacar della 600 yndios de mil que habrá y enviarlos a Caravaya a sacar oro para Su Magestad, y a este zerro de Potosí por Mitimaes para labrar muchas minas de Su Magestad y quitarlos de ocasión de alzarse; y lo mismo se había de hacer en los que tomasen en Tucapel y Arauco, que este es el mejor medio para acabar la guerra en Chile; y hacer en la parte más cómoda un fuerte y poner en él tres buenas piezas de artillería, que demás de asegurar como digo que el enemigo se volviere, no haga esto, si ya por ventura no lo han hecho, que posible sería que sí, sería quitar las fuerzas a los yndios de guerra. Hecho esto, vaxarse por los puertos, y en todos ellos, digo los de la costa de Chile, ir dexando artillería y pólvora, arcabuzes y otras armas, y haciendo fuertes, dexando en cada uno de 40 a 50 hombres con un capitán, de manera que en la costa de Chile quedase repartida la gente, municiones, artillería e armas, que demás de conseguirse muchos y buenos efectos con tanta gente, acabárase de allanar todo el reyno de Chile, cosa bien importante, necesaria y provechosa; y los navíos podrían servir para venderse en este mar, si se hiciesen a propósito como los que en él andan.

Ha de haber asimismo dos o tres galeras en este Mar del Sur, como las hay en Tierra Firme, que corran la costa, porque savido ya el estrecho no hay hora segura; y éstas se pueden proveer asimismo de armas y gente y artillería de la que viniere en los navíos.

Y si alguno dixese que en el Perú no conviene tanta artillería, gente y fuertes, digo que si no se hoviera descubierto el Estrecho era verdad y ahora sería disparate no los tener, porque si los cosarios que han venido fueran pláticos pudieran haber arruynado toda la costa de este reyno, sino que los ciega Dios, y Su Magestad Divina se sirva que no hayan hecho daños notables. Atreviérame yo a servir en esto a Su Magestad de manera que se consiguieran grandes y buenos efectos, uno de los cuales fuera allanar a Chile, y con la facilidad que por Nombre de Dios y mucho antes me viniera por el Estrecho, y a mucha menos costa y haciendo muchos mejores efectos, como tengo dichos. Si a Vuestra Magestad pareciere que yo pueda ser de provecho, aquí estoy, que haré lo que soy obligado e como siempre.

Para que la gente viniere de buena gana se había de publicar que Su Magestad dava la entrada de cesar lo de la sal y que se venía a descubrir por el estrecho, porque con esta golosina vendría mucha gente.

Aquí se han mandado hazer 150 arcabuzes para repartir a quien no los tiene, y con ser de munición nos cuestan a 60.000 ducados de Castilla, que allá no costarán a 22 reales, y los que traxesen se pueden repartir por la tierra y ahorrará Su Magestad en esta grangería parte de lo que se gastare en lo demás.

También se podría decir que no conviene descubrir el estrecho, y así es verdad si no estuviera descubierto, mas pues los hereges cosarios lo saben, cosa justa y necesaria es que nosotros no lo ignoremos y entendamos si han poblado en alguna parte antes de entrar en él, o a la salida, y entender todo lo que en esto hay; y tratar de que este descubrimiento se haga por el Perú es cosa larga, muy costosa y más dificultosa, por correr como corren las aguas del estrecho al sur y no poder subir los navíos. Y así andubo Ladrillero mucho tiempo perdido sin poder conseguir este intento, y finalmente nadie lo ha desembocado que haya vuelto por él y es dislate pensar otra cosa, como se ha visto y verá por experiencia, demás que de quatro partes costará las tres menos hacerla por España que no por el Perú, aunque se pudiera hacer. Y es justo que Su Magestad tenga particular e nueva relación de la costa del estrecho antes de llegar a él, y después ver si es posible poblallo o fortificalle por algunas partes, pues no teniendo la boca sino dos leguas de ancho y, aparte una, hay en él muchas ysas y tiene de largo 120 leguas, y está en altura de 52 grados leste oeste; y estos cosarios lo han venido sondando todo y toda la costa, poniéndolo por particular relación con intento de volver con más pujanza si los dexan. Tengo yo una relación muy larga de la relación de uno de los pilotos que fueron con Magallanes, de su propia letra, y toda la costa muy particularmente puesta por alturas y rumbos. Y en las armas y arcabuzes se ahorrará mucha parte de costa; y a todos los mercaderes que trataren en este mar se podrá echar havería para lo de las galeras. Y vuelvo decir que me atrevo a hacer este socorro y dar buena cuenta de él. Dios mediante, si se me mandare.

Esto es lo que escribo al licenciado Gamboa, y al licenciado don Diego de Zúñiga y Lope de Sarriá, y lo que a mi parecer conviene se haga para el reparo de este año. Si Vuestra Magestad fuere servido que yo lo haga, en esto confío, con el Divino favor, hacer un señalado servicio, y podría ser que quando Vuestra Magestad enviase este socorro por el estrecho en el camino se topasen enemigos en quien se hiciese exemplar castigo, de manera que no hoviese quien volviere la nueva a su tierra. Nuestro Señor la Sacra Cathólica Real Persona de Vuestra Magestad por largos años guarde, con acrescentamiento de más reynos y señoríos como la christiandad ha menester. En Potosí, a 22 de hebrero de 1579. Sacra Cathólica Real Magestad. De Vuestra Sacra Cathólica Real Magestad humilde criado que sus reales manos besa. Juan Lozano Machuca.

1579. Marzo-6, Panamá.

RELACIÓN: San Juan de Antón, maestre y dueño del navío «Nuestra Señora de la Concepción». Relato de las actividades de Drake en el mar del Sur, de quien fue prisionero.

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 3; proc. AGL.

En la ciudad de Panamá, a diez y seis días del mes de marzo de mil e quinientos y setenta y nueve años, el ylustre señor doctor Alonso Criado de Castilla, oydor que como más antiguo preside en esta Real Audiencia de Panamá, hizo parecer ante sí a San Juan de Antón, maestre y señor de su navío nombrado *Nuestra Señora de la Concepción* que al presente está surto en el puerto de Perico de esta ciudad, para que declarase lo que le ha pasado y sabe acerca de haber yngleses en esta Mar del Sur y quitádole el tesoro que traía de Su Magestad y de particulares; y habiéndose de él recibido juramentos por Dios y por Santa María e por la señal de la Cruz en forma de derecho, y al fin del juramento dixo: *si juro, e amén*. Y habiendo jurado, dixo y declaró lo siguiente:

Dixo este testigo se llama San Juan de Antón, y que viniendo por maestre y señor del dicho su navío salió de la ciudad de los Reyes, puerto del Perú, a 22 días del mes de hebrero de este presente año y vino a cargar de harinas al puerto de Guaura, y de la Barranca e de Truxillo, a donde tomó plata para traer en el dicho su navío mediado el mes de hebrero pasado de este año; y viniendo su viage para este reyno le parece que traía registrado e por registrar, entre marineros e pasajeros, 360 mil pesos, poco más o menos, de oro y plata e reales; e sobre el cabo de San Francisco, al mediodía, vieron una vela que venía navegando acia esta ciudad de Panamá; y siguiendo este testigo viage, como a las ocho oras de la noche, la dicha vela que habían visto tomó la derrota acia el navío donde este testigo venía y a la ora de las nueve de la noche abordó la vela que habían visto con el navío de este testigo; y por otra parte, asimismo abordó una lancha que el mismo cosario traía con su navío, que este testigo no la había visto hasta entonces, y así como abordaron dispararon dos tiros de artillería, que con el uno le llevó a este testigo la mesana de su navío, y luego dispararon mucha arcabuzería que traía y entraron en el navío de este testigo, que no traía en él artillería ni armas, y así no pudo hacerle resistencia, y le robaron toda la plata e reales que traía en el dicho navío, así de Su Magestad como de particulares, que como dicho tiene le parecerá que serían 360 mil pesos; como dicho tiene, sin hacer daño a las personas que con este testigo estaban se volvieron a salir, tomándole asimismo la fruta y conservas y azúcares y las cosas de comer que traía e alguna harina; y saliéndose del dicho navío después de lo haber robado, tuvo a este testigo y al dicho su navío consigo, poniendo algunos yngleses de guardia con él por tiempo de seis días, a cabo de los quales se fue y los dexó; y en el dicho tiempo que este testigo estuvo con ellos le oyó y supo de los que con ellos venían, porque venían entre ellos hombres ladinos, y entre ellos un mozo que era nacido en Sevilla, y el piloto era portugués, y nunca pudo este testigo saber como se llamara porque no quería decir su nombre.

Asimismo, traía un flamenco que decía lo había tomado en Arica; y supo como el dicho capitán Francisco había tomado y quemado en Anca un navío y que avía entrado en el Callao de Lima en el navío de Miguel Angel que allí estava y en otros, y había buscado si había qué robar, y que no había hallado nada y había cortado las amarras a los navíos; y que cerca del Callao de Lima había robado el navío de Pata Galana y habían muerto la gente; y que allí había tomado lengua de cómo este testigo traía en su navío mucha plata, y había venido tras de él, e que a los barcos y navíos que toparon venían preguntando por este testigo. Y vido que el dicho capitán Francisco traiga consigo un hombre que se llamava Custodio Rodríguez que estava en Payta por piloto de un barco, que dixo que lo había tomado para llevarlo consigo; el qual dixo a este testigo que había dicho el capitán Francisco que no había de parar hasta tomar el oro e plata que este testigo traía, aunque fuera dentro en el lugar de Panamá. Y que habían entrado por el estrecho de Magallanes cinco navíos y habían entrado en el puerto de San Julián, donde Magallanes había estado; y estando en amistad con los yndios, había dicho un yndio que otros hombres como aquestos le habían muerto a su padre y que los quería matar y enarcó su arco con una flecha y había muerto a un ynglés, que espantó a todos los yngleses la fuerza del dicho yndio porque con la flecha que le tiró al ynglés lo pasó de en claro y lo mató, y no vieron la flecha; y que eran tan grandes estos yndios que ellos parecían muchachos junto a los dichos yndios. Y allí en la Guazabara que estuvieron les mataron otro ynglés, y así fueron dos los que allí murieron. Y dixeron que habían venido en los dichos navíos 400 hombres y que había 16 meses que habían salido de Inglaterra, y que había seis meses que estaban invernando en el puerto de San Julián, porque hacían vientos Nortes y les eran contrarios; y habiendo salido de allí los cinco navíos les había dado en el estrecho un temporal, que los dos navíos se habían ido al fondo, y habían escapado parte de la gente y recogídola en los demás navíos, con los quales con cada uno de ellos venía una lancha con un cavo por popa; y que los tres navíos desembocaron por el estrecho, que por lo más angosto oyó decir este testigo al dicho piloto portugués, a quien este testigo lo preguntó, qué tanta distancia había de tierra a tierra por la parte más angosta, y el dicho piloto le dixo que había tan poco de tierra a tierra que con un arcabuz podían llegar de un cabo a otro. Y preguntándole este testigo si era estrecho de yslas o de tierra firme, el dicho piloto le respondió que no era de yslas sino de tierra firme, y que para venir allí habían venido por Cabo Berce y por la costa del Brasil, y que habían entrado por el río de la Plata y habían ido seis días por él, y que tomaron agua dulce en seis brazas; y como vido que ivan abaxando en el fondo y que había muchas yslas y baxos, que vinieron costeano hasta llegar a la boca del estrecho a donde está el dicho puerto que llaman de San Julián, y que allí hallaron un letrero en una piedra que decía *Magallanes*; y habiendo desembocado en el estrecho con los dichos tres navíos, porque ya habían perdido los dos, había tomado agua en 44 grados de altura; y haciéndose a la mar les dio un temporal que les duró 40 días a árbol seco e allí se apartaron los 2 navíos; quel dicho capitán Francisco se halló solo con el navío capitana en que venía, y que nunca más los vido ni sabía de ellos más de que sospechava que había ido a parar a los Malucos, porque la carta de marear que traía para tomar la costa de Chile era falsa; y que había navegado doze días al nonordeste después que le echó la tormenta, habiéndose hallado en 44 grados, y habiendo corrido los doze días al dicho nonordeste e no hallando tierra viró a la vanda del nordeste y en 24 días llegó al río de Valdibia, costa de Chile, y subió como media legua el río arriba; e porque corría mucho el agua llegó a una yslla que llaman La Mocha, junto a Valdibia, que está de guerra, y saltó en tierra el capitán Francisco con su gente y tomó agua, y los yndios los echaron e le mataron dos hombres; e que desde allí habían ido al puerto de Santiago de Chile, a donde había hallado un navío que se decía la capitana, que solía ser de Muril, que estava cargado de vino de Chile para venir al puerto de Arica y que tenía oro, e le robaron, mostrándole a este testigo una cruz grande de oro con un Christo e con esmeraldas que lo habían tomado

del dicho navío; e dixerón a este testigo algunos yngleses que si era aquel, Dios, que como no había guardado el navío, pues era Dios; lo qual dixerón en menosprecio del Santo Crucifixo, diciendo que Dios estava en el cielo, que para qué eran aquellas cosas.

Y de allí vino al Morro de Moro Moreno e hizo la lancha que consigo traía, porque traía dentro de su nao la armazón para ella; y de allí había venido al puerto de Arica, a donde había hallado dos navíos y en ellos 40 y tantas barras de plata que robó, e había quemado al uno dellos y el otro lo había sacado a la mar y echado al fondo; y que allí, en el dicho puerto de Arica, habían tomado un flamenco marinero de uno de estos dos navíos, el qual flamenco dixo a este testigo que desde el puerto de Arica habían avisado por tierra al puerto de Arequipa, que llaman el puerto de Chile, porque estava allí un navío comenzado a cargar de plata y oro, y quando llegó el capitán Francisco, ynglés, halló el dicho navío vacío y sin gente, que demostró haberse alixado más que un palmo, y estava el batel varado en tierra; y entendiendo el dicho ynglés que habían sido avisados y que era plata la que estava cargada en el dicho navío, desonró y trató mal al dicho flamenco que consigo traía, diciéndole que él lo había engañado, y lo quiso matar. Sacó el navío del puerto donde estava y lo dexó en la mar sin gente para que se perdiera. De allí vino al Callao de Lima, y cerca dél encontró un barco que iba a Cañete, del qual tomó lengua de los navíos que estavan en el Callao, puerto de la ciudad de Lima; y los que ivan en el dicho barco dixerón al dicho capitán ynglés que el navío de Miguel Angel que allí estava tenía 1.500 barras de plata, y que el navío de este testigo había poco ha que había salido para este reyno con gran suma de plata, y que había de venir deteniéndose por los puertos para cargar de harina. El dicho capitán Francisco llegó al dicho puerto del Callao, y el navío lo surgió a la entrada, e con la lancha que traía había entrado en el navío de Miguel Angel, de quien tenía noticia que tenía mucha plata e no había hallado nada; e que asimismo había entrado en otros dos navíos que estavan para venir a este reyno y no hallaron plata ni oro en ellos, y les había cortado las amarras a todos los navíos que allí estavan; y desde allí habían venido al puerto de Paytas, y antes que llegase allá habían tomado un barco que iba con carga de los valles y hecho mucho daño y robado, y que dél había tomado un hombre y tomó lengua dél, donde estava el navío de este testigo; y entró en el dicho puerto de Payta donde tomó un barco que en él estava y robó dél lo que quiso, y llevó consigo al piloto que con él iba que se llamava, como declarado tiene, Custodio Rodríguez. Y de allí vino corriendo la costa, y había tomado un navío que venía de Guayaquil, que traía xarcia y otras cosas para proveymiento de los navíos y gente por cuenta de Su Magestad, y habían echado a la mar lo que traía, e que la gente la había echado en tierra en la barca del dicho navío; e que el piloto e dos mozos del dicho navío los tuvo en él un día, que decía los quería para venir con él a este reyno, y que para el dicho efecto le había echado tres piezas de artillería dentro, e como vio que no era bueno de la vela dexó el dicho navío e piloto dél con las otras piezas que en él traía, el qual se llamava Bravo.

E que asimismo había tomado el navío de Gonzalo Alvarez que iba deste reyno a Lima, y dél tomó un negro que decían era cimarrón y se lo llevó consigo. Y otro negro trae el dicho capitán Francisco que era del capitán Gonzalo de Palma y ha seis años que anda con él, que le tomó de un barco de los de Chagres. Tomó del dicho navío algún vino y otras cosas y le dexó ir su camino; y que se había venido en seguimiento de este testigo echando mucha vela y lo alcanzó sobre el cabo de San Francisco y punta de la Galera, a donde le robó e tomó lo que tiene declarado, que será como 150 leguas de esta ciudad de Panamá. Y que el dicho capitán Francisco dixo a este testigo que le quería echar unos grillos para que lo truxese a Panamá, y este testigo le dixo que él lo traería, y como tuvo tanto contento el dicho ynglés de la cantidad de oro e plata que robó en el navío de este testigo hubo por bien de dexallo venir; y vió que el dicho ynglés era muy temido de su gente, y tenía gente de guardia, y que quando comía tocavan trompetas y chirimías. Preguntándole este testigo por donde pensava volverse a su tierra, el dicho capitán le mostró un mapamundi y carta de marear por donde le mostró que había tres partes por donde salir, que el uno es por el cabo de Buena Esperanza, que es acia la China, y el otro por Chile, por donde había venido, y no le quiso decir por donde era el otro cabo. Y que un ynglés que hablava claro español preguntó a este testigo que quantos negros había en Ballano, y este testigo le respondió que no sabía más de que estavan de paz; y el dicho ynglés como le oyó se rió dello y le dixo que los dichos negros eran hermanos del dicho capitán Francisco y que le querían mucho, y asimismo le preguntó que en la costa de Nicaragua en qué parte podían dar monte a una nao; y este testigo vió que el dicho capitán Francisco preguntó al dicho piloto Custodio Rodríguez, que traía consigo, si en cabo Blanco era buen puerto para tomar agua y dar monte a un navío; y él le respondió que sí. Y a este testigo le parece que la gente que el dicho capitán trae consigo en su galeón y lancha trae como 89 hombres, que los 50 parece a este testigo son hombres de guerra, porque los demás son mozos y chusma; y que trae siete piezas de artillería de hierro colado por vanda en la cubierta de abaxo, y dos piezas de hierro colado por popa, junto al timón; y encima de cubierta trae seis piezas gruesas, las dos de bronze; y este testigo entendió del dicho capitán Francisco que trae más artillería dentro del navío. Y asimismo vió este testigo que trae muchos artificios de fuego y armas para pelear, como son bombas de fuego, flechas con cierto artificio de fuego para quemar las velas de los navíos, balas de cadena para quebrar mástiles e xarcia e obras muertas, mucha arcabuzería, coseletes, pistoletas, arneses, piquería; y de todo género de armas trae muchas en mucha cantidad; porque este testigo estuvo 6 días en su galeón y lo vió todo porque el dicho capitán se lo mostró a este testigo y a los que con él estavan, de los que vienen en el dicho su navío de este testigo. Y el dicho capitán Francisco le dixo a este testigo: *bien sé que el Visorrey te enviará a llamar para informarse de ti; dile que baste ya los yngleses que ha muerto, y que los quatro yngleses que quedan que tiene presos que no los mate, porque si los mata costará más de dos mil españoles, y que delante del que lo supiese los había de ahorcar y enviarle las cabezas.* Y este testigo vió que traía muchos azadones y machetes de xozar y otras herramientas, y muchos lienzos y otras cosas, y que a él y que a los pasajeros que con él venían les dió muchos azadones y lienzos y otras cosas. Y el dicho capitán Francisco le debió a este testigo que el Visorrey de la Nueva España no había guardado su palabra con Juan Acles, y que a él le había tomado siete mil ducados y que estos venía a cobrar; y que traía carta de merced de la Reyna de Ynglaterra para que pudiese robar para ella, e que así, todo lo que más tomase era para la dicha Reyna, y que ella le había hecho salir de su casa por fuerza aunque él no quería. Y que entre lo que le dio el dicho capitán Francisco a este testigo, le dio un coselete dorado, y que le quería dar munición, pólvora y otras cosas, y que sus soldados le dixerón que no se lo diese.

El dicho capitán Francisco le dixo a este testigo que él había pasado el trabajo de descubrir buen camino para venir de Castilla, que no era menester de aquí adelante venir al Nombre de Dios ni pasar tanto trabajo, ni gastar los mercaderes tanta plata, y que si el Rey de España no les dava licencia para tratar pagándole sus derechos, que ellos vendrían y llevarían la plata. Y el dicho capitán Francisco dio a este testigo un negro que había tomado en Arica, porque el dicho negro en presencia de este testigo se hincó de rodillas ante el dicho capitán y le pidió de merced le dexase venir con este testigo porque su amo era viejo, y el dicho capitán le respondió: *pues que tú te quieres ir, vete con Dios, que yo no quiero llevar a nadie contra su voluntad.* y dixo a este testigo que se lo enviase a su amo, e así se lo dio, que lo trae consigo en su nao e no sabe como se llama. Y que el galeón que el capitán Francisco trae le parece que será de porte de 200 toneladas, y que lo trae lleno de escaramujos, y que tiene gran necesidad de dar monte, que es aderezar el dicho navío. Y le preguntó a este testigo el dicho capitán Francisco, que si en la ysla de los Lobos, que es la ysla adelante de Payta acia Lima, si era buen puerto para dar monte, y esto le parece a este testigo que fue por desvelalle de la derrota que él llevaba, porque tiene por cierto y cree que el dicho ynglés va a la costa de Nicaragua, porque no lleva agua, y es allí por donde este testigo entiende que quiere ir, porque el piloto portugués que trae, oyó este testigo que preguntó al otro piloto que

traía, que se llama Custodio Rodríguez, que había tomado el dicho capitán en Payta, le dixo si conocía muger en Sonsonate; y este testigo sospechó por esto ser éste el piloto que, agora 15 ó 20 años, se alzó con mucha cantidad de oro e plata de Su Magestad y de particulares y se huyó con ella y nunca más se ha sabido de él. Decían que el dicho piloto que así se había alzado que era casado en Sonsonate, e por esto, e por lo que el dicho piloto portugués preguntó de mugeres de Sonsonate, e por lo que particularmente preguntó a este testigo, diciéndole si los navíos que venían del Perú entravan en el propio puerto de Panamá o ivan a Pencó; e habiéndole respondido este testigo que no entravan en el puerto de esta ciudad sino en el de Pencó, el dicho piloto le respondió que antiguamente solían venir y entrar derechamente en el puerto de Panamá; por lo cual cree este testigo que este dicho piloto portugués es el propio que se alzó con gran suma de plata, como dicho tiene, y que cree que es muy diestro de la Mar del Sur; y le parece y tiene por cierto, sin poner duda en ello, que el dicho capitán Francisco va a la costa de Nicaragua a tomar agua y dar monte a su navío, demás que el camino por donde el dicho capitán Francisco decía que podría salir e irse a su tierra es por allí; y esto que tiene dicho es la verdad para el juramento que tiene hecho.

Lo que avisa el Señor Virrey del Perú en un barco que vino después de San Juan de Antón, dos días, es que el dicho navío ynglés llegó al Callao de Lima, cortó las amarras al navío de Pata Galana que llegaba cargado e a otros, e tuvo allí cierta refriega e se fue luego sin hacer otro daño. Y el señor Visorrey proveyó con gran presteza dos navíos que fuesen en su seguimiento con cerca de 200 hombres. Fue por general dellos Diego de Frías, el que vino a lo de Vallano, y con él el maese de campo Harana y el general de las ysas de Salomón, y lo alcanzaron y no osaron acometerle y volvieron por más socorro; y se aprestava otro navío y mejor apercevido con gran diligencia; y porque no le acometieron, prendió al general y a sus consejeros y les trató mal; e avisa a la Audiencia de esta ciudad provean en el paso de Vallano, porque allá se tiene por cierto que la salida del enemigo es por allí, y en ella tiene su esperanza; y llevan en el navío cosas para dar a los negros y robó de un barco 200 pares de alpargatas.

Del Perú hay cartas que en el Cuzco halló el obispo la cadena de oro del Ynca, que dicen vale tres millones, porque tiene cada eslabón de grueso como una pierna de un hombre, y que toma toda la plaza del Cuzco. Descubrióla un yndio al Obispo. Sabido por el señor Visorrey, envió a prender el Obispo porque no dio al Visorrey aviso dello y a poner recaudo en la cadena; y el Obispo se ha ausentado o escondido y escondió la cadena; y desto no se sabe más.

111

1579. Marzo-19, Panamá.

ACTA: De la Junta de la Real Audiencia de Panamá. *Provisiones adoptadas para hacer frente a los gastos originados por las prevenciones contra la actividad de Drake en el mar del Sur.*

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 4; proc. AGI.

En la ciudad de Panamá, a diez y nueve días del mes de marzo de mil e quinientos y setenta y nueve años, los señores presidente y oydores de la Real Audiencia de esta ciudad y oficiales reales de este reyno de Tierra Firme, juntos en acuerdo, con asistencia del fiscal de la dicha Real Audiencia, dixerón: que, como era notorio, el lunes 16 del dicho mes surgió en el puerto de esta dicha ciudad el navío de San Juan Antón, que baxó del Perú, y traxo por nueva como yngleses cosarios viniendo a esta ciudad le habían robado el dicho su navío junto al cabo de San Francisco, y despoxádole toda la plata de Su Magestad y de particulares que traía, que sería en cantidad de quatrocientos mil pesos; y asimismo, por información que cerca de este negocio se recibió y lo que el virrey del Perú ha informado a esta Real Audiencia por un navío de aviso que envió, que llegó a esta ciudad a los 17 de este dicho mes, parece y consta que los dichos cosarios entraron en esta Mar del Sur por el Estrecho de Magallanes y discurriendo por la costa de Chile y todos los puertos hasta llegar al dicho cavo de San Francisco han venido haciendo otros muchos robos y daños, lo qual, si no se remediase con la presteza y prevención que conviene, se podrían esperar mayores y tan grandes que el remedio dello sería de gran dificultad, y porque si para lo que se huviese de hacer en remediarlo Su Magestad se huviese de consultar primero que de su Real Hacienda se gastase lo necesario, de la dilación se causarían daños irreparables. Por tanto, en conformidad de la ordenanza final que esta Real Audiencia tiene en el título de Hacienda Real y oficiales reales della, acordaron y mandaron que a costa de la Real Hacienda de Su Magestad, así de lo tocante a este reyno como de lo remitido del Perú, se haga en esta ciudad soldados y gente, la que conviniere para salir contra los dichos cosarios por la mar; y ansimismo, que a costa de la dicha Real Hacienda se hagan las prevenciones necesarias y a los soldados se den las pagas acostumbradas que en semejantes ocasiones se suelen dar y ventajas que pareciere, y se despachen navíos de armada, y se hagan los demás gastos concernientes, así a la defensa de esta ciudad y provincia como en buscar los dichos cosarios por todas las partes que pudieren ser ávidos, así por la mar como por tierra, teniendo atención a que con toda la moderación, templanza, no excediendo de lo que necesario fijere, se haga el dicho gasto hasta que por Su Magestad otra cosa se mande, y así lo acordaron. Y porque no se puede acudir cada ora a la Casa Real a pagar lo que así se fuere gastando en la dicha guerra, se vaya sacando della, en junto, la cantidad de escudos que pareciere ser necesario, y los reciva el tesorero para yr pagando lo que se le librare; y aquello acavado se prosiga en la misma forma para que con más presteza se haga la dicha guerra, y acavado o antes, quando pareciere, se le tome cuenta de lo que en su poder oviere entrado; y de lo que se oviere gastado se hará libranza en forma, conforme a la dicha ordenanza y como las demás veces se ha hecho. Y lo firmaron: doctor Alonso Criado de Castilla; el licenciado Gonzalo Núñez de la Cerda; el doctor Diego de Vilanueva; capitán Juan de Vivero; Tristán de Silva Camposino; Agustín de Haro; Pedro de Ortega Ydalgo; Pedro Soanten y Gabriel de Navarrete.

Yo, Gabriel de Navarrete, escrivano de cámara de su Real Magestad en la Real Audiencia de Panamá, de pedimento del dicho señor doctor Castilla, hice sacar este traslado del acuerdo que está en el libro de acuerdos de los dichos oficiales reales que para dicho efecto me fue entregado, el qual está aforrado en cuero de becerro, y a hoja quarenta del dicho libro está escrito el dicho acuerdo original, con el qual se corrigió y concordó en Panamá, a 18 del mes de mayo de 1580 años. Fueron testigos a lo ver, corregir y concertar con el original, que lo bolví a entregar, Diego de Montoya y Pedro Pras, residentes en Panamá; y en fe de ello fice aquí mi signo. En testimonio de verdad, Gabriel de Navarrete.

112

1759. Marzo-29, Costa Rica.

CARTA: Juan Solano, teniente general de la provincia de Costa Rica, al presidente de la Real Audiencia de Guatemala. *Relación de la incursión de Drake en el mar del Sur.*

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 5-1; proc. AGI.

Muy ylustre señor. Aunque no tubiera, como tengo, el cargo de theniente general desta provincia de Costa Rica, que me pone en mucha obligación para mejor servir a Su Magestad y con más cuidado, y a vuestra señoría en su nombre, no dejara de hazer esto por ofrecerse ocasión tan grande y como la de presente y ser, según acá tenemos entendido, necesidad muy urgente poner el remedio posible con mucha brevedad, por lo qual me es forzoso, aunque sea algo largo en ésta, dar cuenta de lo sucedido de lo deste presente mes hasta oy.

El martes pasado, que se contaron 17 deste presente mes, salió de un puerto desta provincia un barco cargado de mercaderías desta tierra por la ciudad de Panamá, a donde yvan entre otros pasajeros dos pilotos que imbiava el señor Visorrey de la Nueva España para el viaje que de la China, por Tierra Firme, se ha de hazer; y andando por su viaje, estando a los 20 de marzo sobre la isla del Caño, ques ysla que por fuerza se reconoze de los que vienen de Nicaragua y de los que vienen de Perú, salió de una ensenada grande, que está frontera desta ysla, una lancha bien armada de remos y velas, el qual dicen que entendieron antes que reconociesen quien era, que sería baxel de algún navío que se hubiese perdido o alguna gente perdida; y quando pudieron conozar vieron que era gente ynglesa, y entendido quien eran, creyeron que eran de los yngleses que havían quedado el año pasado en Ballano, ques en Tierra Firme; y llegando más cerca, empezaron a tocar trompetas y a tirarles por alto algunos arcabuzazos porque se pusieron en defensa; y visto que no se querían rendir los españoles tiráronles de veras y hirieronles dos soldados; y visto que no podían defenderse, se dieron, y los yngleses entraron en el barco y les llevaron a la ensenada donde salió la lancha, donde estava un navío grande de doscientas toneladas, donde estava su capitán general, que se dice Francisco Drac, el qual tiene catorce piezas de artillería gruesas, y en él ochenta y seis hombres, todos buenos marineros y soldados, y con mucha arcabuzería y muchos instrumentos de guerra y fuego y otras cosas para la guerra como trahen los ladrones como éste.

Dize este ynglés que había 18 meses que salió de Ynglaterra con cinco naos de armada y que entró con todas ellas en la Mar del Sur por el estrecho de Magallanes, y con un temporal que les dio perdió una dellas, aunque salvó toda la gente y artillería y la repartió por todas las otras. Anda éste solo, con una lancha y un batel; dice que anda otra nao mayor que ésta, sola, con veinte piezas de artillería, y las otras dos, que dicen son algo menores, andan juntas por la costa del Perú. Este vino por Chile y dice que tuvo algunos rencuentros con los yndios de aquella tierra; ha hecho grandísimos robos, porque trahe por lastre mil y doscientas barras de plata que valen a trescientos pesos, de minas, y tres cofres, los mayores del terno, llenos de oro, y tres o quatro cofres grandes tumbados llenos de reales de a ocho; por manera que a la cuenta que dice y dio a estos españoles lleva más de seiscientos mil pesos de minas.

Tomó entre estos pasajeros dos hombres pilotos que imbiava el señor Visorrey de la Nueva España para Panamá, que eran pilotos para la China, y todas las cartas de marear y pliegos que imbiava con ellos. Lleva el uno destos hombres consigo, que se dice Alonso Sánchez Colchero y, según se cree, con disinio de tocar en Zonzonate y Acapulco y de allí yr hacia la China porque va muy codicioso de oro.

Dice que para cierto tiempo tiene mandado a sus capitanes se junten en Maluco o Goa hazia la Yndia de Portugal, para de ay yr a su tierra; trahe consigo un piloto portugués, grande hombre de altura, el qual se cree que es el que le ha trahido por el estrecho; no hubo hombre que le pudiese conocer ni él habló en ocho días, que lo trujo consigo con nombre de todos ellos.

Llegaron a esta ciudad del Desparza, oy domingo 29 de marzo, treze españoles en una lancha que les dió en que pudiesen salir a tierra; bienen detrozados con arta necesidad, porque les tomó el barco y todo quanto en él yba. Nuestro Señor la muy ilustre persona y casa de vuestra señoría por muchos años y en mayor estado acreciente, como vuestra señoría desea y mereze y yo, su servidor, deseo. Desta ciudad Desparcia, provincia de Costa Rica, a 29 de marzo de 1579 años. Juan Solano.

113

1579. Marzo-30, Costa Rica.

CARTA: Juan Solano al presidente de la Real Audiencia de Guatemala. *Incursión de Drake en el mar del Sur.*

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 5-2; proc. AGI.

OBSERVACIONES: Aneja al doc. 112.

Ylustre señor: Oy dicho, que se contaron 29 de marzo, llegaron a esta ciudad del Desparza tres personas españolas, entre los quales venían Juan de Espinosa y Jusepe de Parraces, vezinos de México, que vinieron a esta provincia con un barco desta ciudad de Panamá, el qual llebaron cargado desta provincia para Panamá con mercaderías y cosas desta tierra; de los quales he sido informado que a 20 deste mes, sobre la isla del Caño, salió a ellos una lancha muy bien armada de Reino y velas con treinta hombres yngleses en ella, todos con arcabuzes y espadas y rodela, de los quales fueron presos y llebados ante su capitán ynglés, que se llama Francisco Draques, el qual les tomó el barco en que yban con toda la mercadería e los dejó en carnes con todos los demás pasajeros y sólo les dio una lancha, en que pudieron salir a tierra y venir a esta ciudad; dicen trahe un navío de hasta doscientas

toneladas, con catorce piezas de artillería gruesa y muchas municiones y artificios de guerra, con ochenta y seis hombres buenos marineros y soldados; todos ellos dicen que los dejó el ynglés, que había 18 meses que salió de Ynglaterra con cinco naos de armada, las quales todas puso en este Mar del Sur por el estrecho de Magallanes: y que la una se le perdió con temporal, aunque escapó la gente y artillería y la repartió en todas las otras, y que la una dellas es mayor que la suya, trae veinte piezas de artillería y anda sola, y las otras dos que no son tan grandes andan juntas por la costa del Perú; porque los tubo presos en su navío ocho días, donde fueron bien tratados, y que les mostró mil y doscientas barras de plata que las llevaba por lastre y tres cofres de oro, que son los mejores del terno, y tres cofres tumbados grandes llenos de reales de a ocho; y que de las varras son las trescientas de Su Magestad y las ciento de Juan Antonio Carro, vezino de Sevilla, y todo lo demás de particulares; y éste sólo lleva de quinientos mil pesos de minas; considere vuestra merced que daño habrán hecho los otros; dicen que este ladrón es compañero de Juan Aquines, y se halló con él en San Juan de Lúa, quando vino el señor Visorrey de México.

Tiene dada orden a todos sus capitanes para que se junten con él, en cierto tiempo, hazia el Maluco o Goa, en la Yndia de Portugal.

Dicen que ha venido costeano la costa del Perú desde Chile, donde tubo ciertos recaudos y cuentos con los yndios de aquella tierra, y dice el ynglés que Chile está alzado contra Su Magestad. Entró en el Callado de Lima, donde tomó catorce barcos y navíos, y sin gente alguna los hizo hazer por la mar a la vela para que diesen al través; allí dicen que ahorcó a un capitán que había sido en Tierra Firme, que se llama Diego García de Melo, porque había sido capitán contra yngleses y porque se le defendió. Créhese que yrá al puerto de Sonsonate y Acapulco, porque así lo entendieron dél por muchas preguntas que dél hicieron.

Jusepe de Parraces y Juan de Espinosa están en esta ciudad desnudos y sin ninguna hazienda; registraron quando se fue el barco los noventa pesos que a vuestra merced deven; parézeme que el navío no fue a Panamá. Agora puede vuestra merced embiar a mandar lo que fuere servido que se haga. De marzo a 30. Juan Solano.

Concuenda con el traslado simple de la dicha carta. Pedro de Roda, escrivano mayor.

114

1579. Abril-7, El Realejo (Nicaragua).

CARTA: El licenciado Diego García de Palacio, oidor de la Audiencia de Guatemala, al licenciado Valverde. Actividad de Drake en el mar del Sur y provisiones adoptadas por la Real Audiencia de Guatemala.

ARCHIVO: AGI.

OBSERVACIONES: Publicado por MP, Costa Rica, Nicaragua y Panamá en el siglo XVI, su historia y sus límites.

Ilustre Señor: Por los tantos que van con ésta verá vuestra señoría el atrevimiento que an hecho ochenta ingleses con un navío de dozientas toneladas, él y presa que traen. Ase alborotado esta provincia y creo lo debe de estar el Perú y Tierra-Firme. ¡Quiera Dios que ayan hecho diligencias a tiempo, que baste para que ellos queden castigados y el daño se remedie! Dízenme que con las cartas de marear y piloto de la China, que tomaron, quieren tomar su derrota para ella y de camino ver y robar estos puertos y los de la Nueva-España, y seráles forzoso por tomar mantenimientos; mas el viaje será para perderse, según ques larga la tierra por do va y las escalas que tendrá necesidad de hazer. El mejor y más seguro les sería tomar los postreros de noviembre a desembocar al estrecho por do vinieron, mas el miedo les debe poner hartos inconvenientes en todo. Quiera Dios que se aoguen, para que de mi parte se tenga buen subceso con ellos y se acierte. Ayer tarde tuve la nueva, y a la ora despaché a las ciudades de León y Granada, y a pesar vi los yndios comarcanos y puse centinelas en una isleta que está a la entrada deste puerto. Yo quedo haziendo un fuertezuelo en parte cómoda deste estero y le cerraré con unas cadenas con que de ventura me he hallado, porque temo que an de querer entrar aquí y quemarme esta obra; mas espero en Nuestro Señor que lo defenderé bien, hasta la muerte, con la ayuda de los vezinos de esta provincia, que estoy guardando, y con la gente que aquí ay. Si oviere novedad, a la otra avisaré a vuestra señoría; a las demás ciudades y lugares he escrito para que, apercebidos, acudan a donde conviniere; y despacho al señor Virrey una chalupa con las cartas que tuve y una de Colchero, el que va con los yngleses, cuyo tanto envió con ésta a vuestra señoría; y por si oviere tardanza o riesgo por la mar envió un duplicado a vuestra señoría; mande despachallo con la mayor brevedad que sea posible, porque importará mucho que su excelencia esté prevenido y avise a las islas Filipinas que lo estén, e para, pues tiene artillería y gente, salilles al camino. Para los gastos de pólvora, estos despachos y otras cosas que se an de hazer es menester dinero; yo no lo tengo ni los oficiales desta provincia lo darán; suplico a vuestra señoría tenga por bien que se saquen de trezientos pesos vacos de los tributos questán recoxidos desta provincia y que me baste el trabajo que tengo y otras costas, que son más que lo que yo podré sufrir, y con este mensajero mande vuesta señoría se me despache a la ora lo que quiere que yo haga y se me provea, si oviere de entender en algo de aquí adelante de las comisiones y provisiones nescesarias. Por ende, es razón que esté yo aquí; de otra manera, harto quisiera questa ocasión y la obra me diera lugar para poder llegarme a besar a vuestra señoría las manos y tratar de mis negocios, pues ya el señor dotor Aliaga está en la tierra; mas aunque arriesgue mucho no saldré de lo que vuestra señoría, como mi señor en todo, me la haga y en este punto mire por mi honra. Sabe Dios que e deseado siempre acertar y que aunque aya tenido alguna inorancia o descuidos, no a sido ruindad.

Esta obra va muy adelante, gasto mucho y no tengo un real, ni el contador allega. Cierto que ya no puedo más ni hay quien me preste un real hasta que pague lo que debo; vuestra señoría mande proveerlo, que si el hilo desta obra se pierde será malo de enrristrar. Nuestro Señor la muy ilustre persona de vuestra señoría guarde, aumente, etc. Del Realejo, 7 de abril de 79.

El mensajero quésa lleva sólo le pagué para hasta esa ciudad; vuestra señoría mandará provelle para la vuelta y despachalle con la mayor brevedad que sea posible. Muy ilustre señor, besa las manos a vuestra señoría, su servidor, el licenciado Palacio.

Al muy ilustre señor licenciado Valverde, del Consejo de Su Magestad, su Presidente en la Real Audiencia de Guatemala y capitán general en su distrito, etc. Mi señor.

1579. Abril-14, Guatemala.

CARTA: *El licenciado Valverde a Felipe II. Incursión de Drake en el mar del Sur. Previsiones adoptadas.*

ARCHIVO: AGI.

OBSERVACIONES: *Publicado por MP, Costa Rica, Nicaragua y Panamá en el siglo XVI, su historia y sus límites.*

C. R. M.

Ayer martes treze deste rescebí dos cartas, la una de Joan Solano, teniente de gobernador de Costa Rica, y la otra del licenciado Palacio, oydor desta Audiencia, del Puerto del Realejo de la provincia de Nicaragua, que refiere lo mismo que este Solano le escribió y la prevención que para este negocio e hecho, como Vuestra Magestad verá por la copia de las dichas cartas, que con ésta serán.

[...] de Costa Rica un navichuelo para Panamá a llegado a reconocer una isla, a donde reconocen los navíos que baxan de Pirú y de aquella costa para ir a Panamá; salió a ellos una lancha de un navío de ingleses que allí estava, el cual les tomó y metió en su navío, de que pudieron conocer navío y artillería y número de gente, y echados de sí, sin hazerles mal, dieron la noticia que parece por la carta del Solano; quel navío era de hasta dozientas toneladas, bien artillado y con ochenta y seis hombres y muchas bombas de fuego y otras muchas máquinas de guerra, y que lo tenía lastrado de plata y cofres de oro y reales de a ocho.

Lo que demás de lo contenido en esta carta se a sabido es que, viniéndome a traer estas cartas desde el Realejo en un barquillo, por mar, a Çonçonate, topó este barquillo con navío pequeño que salió de Acapulco, en que venía don Francisco de Çárate con ropa para Perú, el cual le dixo que, allegando en parage desta ciudad de Guatemala, topó con el inglés que iba a los puertos de Guatulco y Acapulco, y le rindió porque ellos no trayan armas, ni gente, ni aparejo para pelear, y los metió todos en su navío y hizo sondear toda la ropa y comida que el Çárate trahía y pasalla al navío que consigo llevaba que tomó a los de Costa Rica; y hecho esto, sacó debaxo de cubierta al Çárate y a los demás y hizo mucha honra al Çárate, como a caballero, y aun le dio parte de su ropa que le avía tomado, y le contó que abían entrado por el Estrecho de Magallanes cinco navíos y que uno se le perdió, cuya gente se salvó y repartió en los quatro, y questos andaban robando en la costa de Perú, y que él avía venido por esta costa, y otras cosas que por el dicho deste hombre, a quien Çárate las contó, que iba al Realejo, que no llevaba comida, que mandará ver Vuestra Magestad que con esta vá.

Luego, el mismo martes, despaché a toda diligencia a los puertos de Guatulco y Acapulco para que pusiesen en salvo los navíos que en aquellos puertos estaban, el de la China y otros, y se guardasen y estuviesen prevenidos; así mismo, escribí al Virrey de la Nueva España dándole noticia del negocio y de tan grande atrevimiento, y significándole la importancia deste negocio, que él se tendrá entendida; y que pues tiene artillería y gente, que armase dos navíos y se siguiese este corsario y enemigo de nuestra santa fe católica, como cosa que tanto importa al servicio de Vuestra Magestad.

Hecho esto, hizo juntar el Obispo deste obispado y las demás personas que pareció convenir y tratar sobre este negocio; y pareciónos a todos que devían de hazerse dozientos hombres en esta ciudad y pueblos comarcanos y costa de Nicaragua, a donde está el licenciado Palacio y ay dos navíos razonables de hasta ciento y veynte toneladas, uno de Vuestra Magestad, en que se acarrea la madera para los dos navíos grandes que allí se hazen para la China, y otro de Panamá que allí se halló; y en el puerto de Çonçonate ay otro pequeño; y que en estos tres navíos, con quatro tiros de bronce que se an de hazer, de hasta quinze quintales cada uno, de campanas que el Obispo dá para ello, que en quarenta días hasta cinquenta se pondrá todo esto a punto, se salga en busca deste corsario y sobre ello se hagan todas diligencias nescesarias para que no salga deste mar, pues de ello redundarían tantos inconvenientes, demás del daño presente, que debe ser harto.

Y en lo que toca a su subida por esta costa, no se puede entender, si no es rastrear por razón lo más verosímil; y es que en lo que contó a don Francisco de Çárate, que quedaban otros tres navíos en la costa del Perú, robando, no dize verdad; y que él sólo fue el que entró por el Estrecho de Magallanes, y que en la costa del Perú no se manifestó por no ser entendido y se le estorvasen sus robos; y que a bajado a las islas de Panamá, a donde reconocen los navíos que baxan del Perú, los pudiesen robar; y hechos los robos, como los debe de aver hecho, a venido por esta costa en busca de un navío nuevo que está en Acapulco y a tomar alguna comida de la qual tendrá necesidad para volver tan larga mar; y que hecho en esto lo que pudiere hazer a de volver por esta costa abajo para atravesar a la costa del Perú y volver a seguir su viaje, aunque no irá tierra a tierra, como suben y baxan los navíos del Perú, sino algo engolfado para no ser visto ni tomado.

Dúbdase si desde Acapulco podría atravesar este golfo para salir a Lima o Arequipa; y aunque dizen averlo hecho un navío o dos en tiempo de Piçarro, esta navegación no se sabe y temen que faltan los vientos y que no osará hazerlo. Lo segundo, se dubda si de Acapulco podría tomar la derrota de la China, y por la vía de portugueses o por onde fuera la nao *Victoria* que desembocó el estrecho y rodeando la China fue a esos reinos; parece que ni tendrá piloto questa navegación sepa, ni se pondrá en tanto peligro, en especial llevando tanto robo como aquí se sospecha que debe de llevar; que hasta que de Panamá venga nueva de lo que a pasado, aquí no se puede saber cosa cierta, la qual no puede tardar.

Toda la brevedad y diligencia que en este negocio fuere posible ponerse y seguridad para que aya buen efecto se pondrá, como en cosa que tanto yo entiendo que importa al servicio de Vuestra Magestad y al estado destes reinos y tierras.

El pliego que aquí despaché para Vuestra Magestad en el navío que agora partirá de puerto de Cavallos para ir a esta flota de Nueva España, di aviso a Vuestra Magestad del buen nombre y opinión que tienen las minas de plata de Honduras y del poco posible que tienen para beneficiarlas. Como recién llegado no he podido tener entera noticia, en particular, de cada cosa de lo que a ella toca, pero yo enviaré persona de entendimiento que con mucha particularidad vea todas las minas, en su presencia haga los ensayos para dar ciertas relaciones a Vuestra Magestad, sepa lo que en ello ay, y para que se haga y yo pueda hazer lo que a vuestro real servicio convenga.

Esta carta se envía a toda diligencia a puerto de Cavallos o de Trujillo, a donde el navío estará; si no es partido, muy a punto de partirse, para que Vuestra Magestad sepa lo que ay, y así no se aguarda a que aya en estos negocios más claridad. Nuestro Señor la católica real persona de Vuestra Magestad guarde para su servicio con acrecentamiento de mayores reynos y señoríos,

como este humilde criado y vasallo de Vuestra Magestad desea. De Guatemala, 14 de abril de 1579 años. Católica Real Magestad. Humilde criado y vasallo de Vuestra Magestad que sus reales pies y manos besa. El licenciado Valverde.

116

1579. Abril-14.

RELACIÓN: *Gaspar de Vargas. Descripción de Drake y relación de lo visto y oído en su situación de prisionero durante dos días a bordo del «Golden Hind».*

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 8; proc. AGI.

Es un hombre de mediana estatura, barbiroxo, tirante a blanco, de edad de treinta años, que se llama Francisco Drac, natural ynglés; préciase mucho de primo hermano de Juan Aquines y de haberse hallado con él en lo de San Juan de Ulúa.

Salió de Ynglaterra el mismo día que pareció la cometa que se vió en esta Nueva España, con seis galeones y él por general de ellos, con los cuales entró en esta Mar del Sur por el Estrecho de Magallanes y ha venido corriendo la costa desde Chile hasta este puerto; en la qual navegación dice que ha robado quarenta naos, entre chicas y grandes, que sólo quatro se le han escapado de todos los que ha encontrado, uno de los cuales dice haber sido uno que venía del Perú, en que viene Diego López.

Trae esta nao cantidad mucha de artillería de bronce y de fierro; es navío fuerte, emplomado y de dos costados; será de porte de 300 toneladas; traerá 150 personas, los cuales sirven de marineros y soldados, buena gente, y según dicen los prisioneros, hábiles mucho en el ejercicio de la guerra.

Traen gran cantidad de armas ofensivas y defensivas, como son arcabuzes, ballestas, arcos y flechas; muchas bombas de fuego y alcancías de alquitrán y otros instrumentos de guerra que según la relación de los que salieron de la prisión se admiraron de lo ver, que todo se lo mostró el propio general.

Trae el navío lastrado de barras de plata y de mucha cantidad de oro y joyas y piezas de sedas y lenzerías y otras cosas de mucho valor, porque todo lo mostró por grandeza a los dichos prisioneros.

Dice que con temporal que le dió en la costa del Perú se apartó de las otras cinco naos de su Armada, de las cuales tiene ya noticia están en salvo y las espera cada día.

Habiéndole pedido los prisioneros que se les restituyese algo de lo que se les había tomado, usando de arrogancia, les dio a entender por figuras que si en aquello hablaban les ahorcaría, y así callaron, porque fueron avisados que no tratasen dello.

Trae un portugués piloto muy diestro, el qual se entiende que es el que gobierna y rige esta armada; habla la lengua ynglesa como la suya y es el todo con el general.

Préciase el Francisco Drac tan de marinero y sabio que les Dixo que ninguno había en todo el mundo que mejor que él entendiese el arte de marear; y así, en lo que de él vieron los dos días de la prisión, entendieron los prisioneros que debía de ser buen marinero; díxole más, que había después que salió de su tierra navegado 7.000 leguas y que le quedaban otras tantas que andar para volver a ella.

Dixo más el mismo martes a la hora que los soltó, que tenía determinado de ir a Acapulco y quemar y destruir el pueblo y navíos que en él hallase, porque ninguno se les podría escapar.

Dixo más, que tenían determinación él y los yngleses de seguir esta carrera y que así la continuarán con mucha pujanza. Con arrogancia dixo también a los prisioneros que habían tenido ventura en que no le huviesen muerto algún soldado, porque si uno de los suyos le huviesen muerto no dexara hombre vivo de los que pudiere haber, y que asolará y destruyera el puerto.

Sacóles por condición que fuesen con él a hacer el aguada, y así la fueron a hacer el dicho día martes; pidióles antes que los soltase, que luego, el miércoles siguiente, Juan Gómez, maestre del navío de Juan de Madrid que está surto y cargado, y sus marineros le diesen toda la leña que había menester; donde no, que le quemaría el navío cargado como estaba, que desde que entró en el puerto tiene puesto en él gente de guardia, y que el dicho Juan Gómez lo fuese a ver devaxo su palabra que no resciviría daño. No se sabe hasta ahora si el Juan Gómez se atreverá a verle, porque se sospecha tiene necesidad dél para piloto, al qual le mandé que le diese leña quanta pidiese y que él no fuese allá.

Traxo en el navío un marinero llamado Juan Pasqual, natural portugués, que iba en la fragata de don Francisco de Zárate, a la qual tomó en las Anavazas, entre Teguatepeque y Zonzonate; y tuvo por prisionero al dicho don Francisco quatro días, y después le soltó a él y a la fragata, con tomar della doze tercios de mercadurías, las que él quiso, que los onze fueron de lenzerías y el de otro de sedas, y un negro y una negra; y con esto dexólo ir; quísole ahorcar al piloto porque preguntándole si lo era, le dixo que no. Dicen que se pasó de largo por la playa y no halló a Guillermo Hernández, que salió poco ha deste puerto con mucho dinero.

Dicen los prisioneros, y según lo que vieron y a los propios yngleses oyeron, valdrá lo que el navío lleva robado más de un millón, y así por grandeza había dicho el general que había tomado el tesoro que de Chile y las Charcas llevaban a Su Magestad. Esto es lo que hasta ahora se ha podido saber dellos; dicen que partirán el miércoles o jueves, o mañana, y hasta que se haya ido no se puede saber lo que han tomado del navío cargado que está en el puerto ni lo que será de él.

Dice públicamente que la guerra que hace es justa y con licencia de su Reyna, y otros disparates a este propósito. Gaspar de Vargas.

1579. Abril-16, El Realejo (Nicaragua).

CARTA: Don Francisco de Zarate a don Martín Enríquez, Virrey de Nueva España. Relato de su apresamiento por Drake y descripción de las cualidades y fisonomía del corsario.

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 6; proc. AGL.

OBSERVACIONES: Publicado por MP, Costa Rica, Nicaragua y Panamá en el siglo XVI, su historia y sus límites.

Aunque no saliera con la obligación que truxe, por tanta merced como vuestra excelencia siempre me hizo, no llegara a puerto ninguno donde esto no hiziera, principalmente con la ocasión que se a ofrescido, que aquí referiré a vuestra excelencia con las menos palabras que pudiere, no dexando ninguna que sea de ymportancia. Yo salí del puerto de Acapulco a veynte y tres de março y vine navegando hasta el sábado quatro de abril, y media ora antes que amaneciese vimos con la luna un navío muy junto al nuestro, y el que llevaba el timón dio voces que se apartase, no nos desaparejásenos. A esto no le respondieron, haziéndose de los que dormían; diéronles otras mayores preguntándoles de donde venía el navío; dixeron que del Perú y que era Miguel Angel, que es un maestre de aquella carrera muy conocido; quien del navío hablaba era un español, y adelante diré a vuestra excelencia su nombre. Traía el navío de los contrarios la barca por la proa como que le venía remolcando, y en un momento se pasó por la popa del nuestro diziendo que amaynásemos, y tirándonos siete u ocho arcabuzazos tuvimosle por tan cosa de burla como después salió de veras. De parte del nuestro no uvo resistencia ninguna, ni aun seys hombres despiertos en todo él; entraron tan sin riesgo como si fueran amigos. No hizieron daño en las personas, más de apoderarse de las espadas y llaves de los pasajeros; ynformados de quién venía en aquel navío, ordenaron que yo saliese en su batel y fuese a donde el general estaba; holgué dello, pareciéndome que tendría más espacio para poderme encomendar a Dios, aunque en muy poco llegamos a donde él estaba, que era en un muy buen galeón, tan armado y artillado como yo no e visto en mi vida. Halléle paseándose por él y lleguéle a besar las manos. Rescibióme con buen semblante y llevóme a su aposento, a donde hizo que me sentase, y díxome: *Yo soy muy amigo de que me traten verdad, porque de lo contrario me amohino y así vos me la dezid, que este es el camino que más puede valer conmigo, ¿qué plata u oro trae este navío?* Yo le dixé que ninguno. Volvióme a dezir *¿Ninguno?*; *Solos unos platillos con que yo me sirvo y unas copas ay en todo él.* Estuvo un rato callado y tomóme a preguntar si conocía a vuestra excelencia; díxole que sí. *¿Viene aquí algún pariente suyo o cosa que le toque?* *No, señor. Pues harto más holgara de topar con él que con todo el oro y plata de las Yndias, que yo viera cómo se avían de cumplir las palabras de los cavalleros.* No le repliqué a esto ninguna; levantóse de su asiento y dúcome que me fuese con él y llevóme a la cámara de popa de abaxo, donde avía una prisión que entre ellos llaman vallesta (por ballast, palabra inglesa que significa lastre). Al cabo della estava un hombre viejo metido. Díxome a mí: *Sentaos, que ahí aveys de estar.* Yo tomélo con buen semblante y yéndolo a hazer, me detuvo y dixo: *No quiero que por aora la proveys, sino sólo que me digáis quien es este hombre que está en ella.* Yo le respondí que no le conocía. *Pues sabed que es un piloto que el Virrey enviaba a Panamá para que llevase a don Gonçalo a la China, y llámase Colchero.* Mandóle sacar de la prisión y todos nos volvimos a subir arriba. Este era el hombre que nos hablaba desde el galeón quando nos tomaron. Estuvimos parlando en muy gran rato hasta que se hizo ora de comer. Mandó que me sentase junto a él y començóme a regalar de su plato y díxome que no tuviese pena, que mi vida y hazienda estaban seguras; yo le besé las manos por ello. Preguntóme si sabía donde huviese agua por allí, que a él no le faltaba otra cosa y que, en hallándola, me daría licencia para que hiziese mi viaje. No osé por entonces pedille nada; aguardé coyuntura y supliquéle que no permitiese que volviésemos a pasar el Golfo de Teguantepec. Respondióme que él miraría en ello y me despacharía con brevedad. Otro día por la mañana, que fue domingo, se vistió y puso muy galano y mandó echar todos los gallardetes y banderas que trahía su galeón; mandó también que toda la gente de nuestro navío se pasase a otro suyo que él trahía que avía tomado en esta misma costa, que este oficio vino haziendo después que llegó a la de Chile, donde uvo a las manos un navío con gran cantidad de oro y otros muchos cargados de plata. Entró en el Callao de Lima y cortó las amarras a todos los que avía en el puerto, y como el viento era de tierra salieron a la mar, donde tubo lugar de saquearlos a su voluntad, y antes que fuese a hazer lo propio al nuestro, me dixo: *Véngase un paje vuestro conmigo para mostrarme vuestra ropa.* Salió de su galeón como a las nueve de la mañana y estuvo hasta cerca de anochecer mirando todo quanto en los fardos y cofres venía; lo que a mí me tomó no fue mucho, antes estuvo cortesano, porque pareciéndole bien ciertas niñerías mías, mandó que se las pasasen a su navío y dióme por ellas un alfange y un braserillo de plata, y yo prometo a vuestra excelencia que no perdió nada en las ferias. Vuelto a su nao me dixo que le perdonase, que por ser para su muger avía tomado aquello y que yo me podría yr mañana en entrando la virazón. Yo le di las gracias por ello. Otro día de mañana, que fue lunes, volvió a algunos pasajeros que yban allí sus caxas y en esto se entretuvo hasta que fue ora de comer; mandó que lo truxesen porque yva entrando el viento. Después de averlo hecho dixo que él propio que quería yr a embarcar y mandó que le adereçasen su chalupa y que entrasen dentro dos dozenas de arcabuceros y mandó llamar a uno de los artilleros, y mandóle que cevase media dozena de pieças. Esto hecho, díxome que me fuera a embarcar con él, porque no faltaba otra cosa; hizelo así y llegamos a nuestro navío y entró él dentro, el primero, y mandó llamar todos los marineros y dióles a cada uno un puño de tostones y a algunos otros hombres que a él le pareció que venían más mal parados. Mandó que uno de aquellos marineros se embarcase con él, porque le avía de mostrar donde pudiese hazer aguada; y escusándose todos de que no lo sabían, hizo que metiesen por fuerça en su chalupa a Juan Pascual, diziendo que le ahorcaría si sobre aquello le replicaba palabra. Con esto se despidió de mí y las postreras palabras que me dixo fué pedirme encarecidamente que yo dixese a algunos yngleses que vivían en Lima como le avía topado a seis de abril y que yba bueno, de donde se ynfiere tener espías en todo este Reyno y el del Perú; y lo que yo sé dezir a vuestra excelencia, que dos o tres de aquellos que venían en su servicio an navegado donde yo en esta carrera de Nueva España. Dióme a Colchero y con esto se hizo a lo largo. Lleva tres mil barras de plata, a lo que yo entendí, y doze u quinze cofres de reales de a ocho y mucha cantidad de oro; váse derecho a su tierra, y entiendo que no alcançará ningún navío que tras él vaya; lleva grandísima voluntad de tomar.

Este general de los yngleses es sobrino de Juan Aquines; es el mismo que tomó, abrá cinco años, el puerto de Nombre de Dios; llámase Francisco Drac; será hombre de treynta y cinco años, pequeño de cuerpo, barbi-rubio; uno de los mayores marineros que ay en la mar, así de altura como de saber mandar su navío. Trae un galeón de cerca de cuatrocientas toneladas, extremado de la vela, y cien hombres en él, todos de provecho y hedad para la guerra, y todos tan exercitados en ella como lo pueden

estar soldados viejos de Ytalia. Cada uno en particular tiene mucha quenta de tener limpio su arcabuz; trátalos con amor y ellos a él con respeto: trae consigo nueve o diez cavalleros, hijos segundos de hombres principales de Ynglaterra. Estos son algunos de su consejo, y para qualquier cosa los llama, por fácil que sea, aunque no le toma de nayde, mas de holgar de oirlos, y sobre aquello ordena; él no tiene ningún privado. A éstos que digo sienta a su mesa y a un piloto portugués (Nuño de Silva) que trae desde Ynglaterra, el qual no habló palabra ninguna en todo el tiempo en que yo allí estuve. Sírvese con mucha plata, los bordos y coronas dorados y en ellas sus armas; trae todos los regalos y aguas de olores posibles, muchos de ellos decía que se los avía dado la Reyna. Ninguno destos cavalleros se sentaba ni cubría delante dél, sin mandárselo primero una y muchas vezes. Trahía este galeón suyo como treynta piezas gruesas de artillería y gran cantidad de artificios de fuego y mucha munición y otros pertrechos nescesarios. Su comer y cenar es con música de vigolones; trae todos los oficios de carpinteros y galafates para poder dar lado en qualquier tiempo. Tiene el navío, fuera de ser nuevo, costado y contra costado; entiendo que toda la gente que trae viene a sueldo, porque en el saco del nuestro nayde osó tomar nada sin mandarlo él; haziales mucha merced y castigábales la menor culpa. También traya pintores que le pintaban toda la costa con las mismas colores della; esto fue lo que a mí más me pesó de ver, porque vá tan natural cada cosa que el que le segundase en ninguna manera se podría perder. Entendí dél que avía sacado de su tierra cinco navíos y quatro chalupas de las largas, y que la mitad desta armada era de la Reyna, y entendí ser esto así por lo que diré a vuestra excelencia.

Este corsario, como primerizo, llegó dos meses antes de tiempo al paraje que avía de desembocar y estuvo en él muchos días con grandísimos temporales, tanto que un cavallero de los que trahía consigo le dixo: *Mucho há ya que estamos en este estrecho y a todos los que lo seguimos y servimos nos aveys puesto en el de la muerte; acertariades en mandar que nos volviésemos a la Mar del Norte, donde tenemos la presa cierta, y no busquemos descubrimientos nuevos, pues veys quan dificultosos son.* Esta opinión debiera de sustentar este cavallero con más brío de aquel que al general le pareció que convenía, y lo que respondió fue mandar que le llevasen debaxo de cubierta y le echasen grillos; y otro día, aquellas mismas oras, mandó que le sacasen y en presencia de todos le cortasen la cabeça. El tiempo que le tuvo preso debió de ser el que era menester para sustanciarle su proceso. Esto me contó él a mí, diziéndome muchos bienes del muerto, pero que no pudo hazer menos porque así convenía al servicio de la Reyna, y mostróme las provisiones que della traya. Yo procuré apurarlo para ver si avían quedado allí parientes del muerto, y dixéronme que avía sólo uno, y era de aquellos que comían con él a la mesa; y en todo este tiempo que yo allí estuve, que fueron cinquenta y cinco oras, nunca este mozo salió de la nao, aunque por su rueda todos los otros lo hazían, y no porque me le dexasen a mí por guarda, antes creo lo hazían dél. Procuré saber si el general yba bien quisto y dezíanme todos que le adoraban. Esto es lo que pude alcanzar el tiempo que estuve con él.

Suplico a vuestra excelencia se sirva de considerar, si éste llega a su tierra, el ánimo que tomarán los della, y si hasta aora enviaban los hijos segundos, de aquí adelante vendrán ellos mismos, viendo que las traças que este corsario hazia en la sombra y todas sus promesas an salido tan ciertas, pues con tanta suma de oro y plata les abrá probado su yntención; y aunque este es un daño tan grande, no tengo yo por menos aver quedado deste viaje hechos más de veynte pilotos extremados desta carrera del Perú. Y vuestra excelencia perdone la relación tan larga deste susceso, que por parecerme negocio ymportante e estado tan pesado. Nuestro Señor la excelentísima de vuestra excelencia guarde, etc.

Deste puerto del Realejo, provincia de Nicaragua, Jueves Santo en la noche, 16 de abril de este año 1579 años. Excmo. Sr. Besa a vuestra excelencia las manos su servidor, don Francisco de Çarate.

118

1579. Abril-17, Panamá.

CARTA: El doctor Alonso Criado de Castilla a Felipe II. *Relato de las incursiones de Drake y prevenciones tomadas en la Real Audiencia de Panamá. Sometimiento de los negros cimarrones. Avisos de armazones en Inglaterra para expediciones contra costas americanas. Recapitulación sobre el viaje de Drake.*

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 7; proc. AGI.

Sacra Cathólica Real Magestad. El zelo del servicio de Vuestra Magestad que a todos obliga, a mí con más razón me persuade no pretermitir (*sic*) ocasión de lo que en esta provincia sucediere digno que Vuestra Magestad lo sepa, y lo que ahora ha acontecido es haberse los negros cimarrones que en la montaña andavan alzados reducido a vuestro real servicio, viniéndose de paz por los medios que para ello ha usado vuestra Real Audiencia en esta manera: habíase publicado la guerra que Vuestra Magestad mandó hacer contra ellos, y aprestándose los pertrechos y gente nescesaria, como viniese a su noticia, procuraron, huyendo del peligro que se les aparejava, saber si viniendo de paz al servicio de Vuestra Magestad serían perdonados, y para esto interpusieron un negro ladino de esta ciudad con el qual me enviaron una flecha diciendo que aquella entregaban en señal de paz, y que para tratarla, dándoles seguridad, vendrían a esta ciudad de buena gana. Y habiéndolo comunicado a vuestra Real Audiencia, se acordó que el capitán Pedro de Ortega Valencia saliese seis leguas de esta ciudad a la venta de Chagre, a dó halló diez negros y entre ellos dos yndios que venían de camino para esta ciudad, los quales parecieron ante vuestra Real Audiencia poniendo en manos de Vuestra Magestad sus vidas y de su capitán mayor y gente, por quien decían eran enviados a ofrecerse a vuestro real servicio; y que ellos querían hacer lo que les fuese mandado, dexando la mala vida que hasta entonces tenían; y esto mostraron con mucha significación de voluntad; y para más certificamos della pareció que el capitán Pedro de Ortega y un honrado clérigo de esta ciudad, que es el Deán que solía ser en la santa yglesia, della, persona de mucha devoción y a quien los negros querían bien, fuesen a verse con ellos a un sitio que llaman el Real de San Miguel, quarenta leguas de esta ciudad a la costa de la mar, por ser parte comarcana a su havitación; y así sucedió, que habiendo ido allí y dando aviso el capitán Pedro de Ortega de su llegada por los negros que consigo llevó, en breve tiempo vino el negro rey suyo, certificado del buen tratamiento que por vuestra Real Audiencia se había hecho a los que el envió, y en nombre de Vuestra Magestad, habiéndolos recibido, y a los capitanes y negros más principales que con él venían, les mostró el Real Sello de Vuestra Magestad estampado que para este efecto se envió,

al qual con veneración, puestos en tierra, se humillaron, y de rodillas puestos prometieron cumplir todo aquello que en nombre de Vuestra Magestad, vuestra Real Audiencia les mandase; y para ello, porque los pueblos estaban lexos de allí la tierra adentro, enviaron sus capitanes que hiciesen venir toda la demás gente. Y ahora nos escribe el capitán Pedro de Ortega, que porque ya se van juntando muchos dellos le enviásemos barcos en que vengan a sitio que se les ha señalado en la comarca de esta ciudad, junto al río de Chepo, siete leguas della, porque el asiento que con ellos se ha tomado por ahora es que han de desamparar sus pueblos y tierras donde antes solían vivir en la montaña y queden obligados, a costa suya, buscar y traer a los negros fugitivos que de hoy más se huyeren. Dícese que son estos negros en número dos mil, poco más o menos, los cuales divididos en cinco pueblos moraban en el monte de Vallano. Sin esta parcialidad hay otra de negros diferente, que son los que moran en Puerto Velo, junto al Nombre de Dios y vecinos al camino real que desta ciudad va para aquel puerto, y aunque no son tantos como los dichos han sido más perjudiciales; y los que haciéndoles guerra las veces que contra ellos se ha ido se defendieron mejor, por ser más velicosos y favorecerse del sitio de la tierra que es más doblada y montuosa que la de Vallano; hacían mucho daño en el camino del Nombre de Dios a las reguas y pasajeros, y eran en efecto los que más perturbaban la quietud de esta provincia; aquestos pues, también se han convertido al servicio de Vuestra Magestad, que teniendo yo noticia que salían a hablar al camino con los negros de esta ciudad que por allí pasavan, usando de este medio los persuadía a que se reduxeren, ofreciéndoles paz y obligándoles con buenas esperanzas de que Vuestra Magestad sería servido dello. Y pasando algunos días sin perder esta ocasión, sucedió que poco ha vino a mí un negro enviado por el principal dellos, que me decía que dándoles la libertad y perdón prometido se convertirían a vuestro real servicio, y que para efectuarlo mejor fuese yo a verme con ellos fuera de esta ciudad; lo qual, comunicado con vuestra Real Audiencia, pareció que mi hermano Manuel Criado de Castilla, dador desta, fuese a ello, como persona que también se halló en la reducción de los otros negros de Vallano, yendo por alférez general de aquella jornada; y habiéndose hecho así, salió seis leguas de esta ciudad al campo, dó les esperó algunos días, hasta que vinieron diez y ocho negros de los capitanes y más principales, y con ellos vino a esta Real Audiencia, por quien se les mandó dar de vestir y hacer buen acogimiento, en lo qual han dado por sí y en nombre de los demás muestra de verdadera conversión; y este día se parten a sus pueblos para venir con todos los que allí están a esta ciudad, a dó se les señalarán las poblaciones que han de tener y lo que mejor estuviere a vuestro real servicio.

Ha sido suceso aqueste de grande estimación y aumento para esta provincia y aun las del Perú, pues con este medio de paz cesan tantos inconvenientes y se siguen bienes infinitos; en especial se escusa un excesivo gasto que a Vuestra Magestad se recrecía con la guerra que contra estos se había de hacer, que se reputa por mayor de un millón, si hasta disiparlos y deshacerlos, como Vuestra Magestad manda, la guerra había de proceder; y no era sólo el gasto, mas la dificultad muy grande para conquistarlos, y de mucho tiempo, pues en diez meses que el año pasado estuvieron los soldados haciéndoles guerra quando los yngleses, no pudieron traer a sus manos veinte dellos, y destos los más era negras y muchachos. Cesará también juntarse con ellos los yngleses y cosarios, pues antes les serán enemigos, como ya lo han prometido de ser. Los campos se agricultarán, y habrá segundad en ellos, así para cogerse oro como otros frutos, y el gasto se escusará de soldados en acompañar la plata a Nombre de Dios, que era muy excesivo; y estos negros, travajando, puestos en preclia de sus pueblos, harán esta provincia abundosa de comidas, sin que tenga necesidad de tantas como le faltan, pues todo casi se trae de fuera; darán tributo a Vuestra Magestad, y aumentarse ha lo espiritual en los diezmos e yglesias; y por ser esta gente de travajo y fuerza, se podrán con facilidad, a poca costa, hacer las casas de esta ciudad de piedra y el camino de Nombre de Dios aderezarse, de que hay gran necesidad; y crecerá este reyno de otras particularidades buenas para sus moradores, en especial que los negros no se les huirán; y en qualquier suceso de enemigos que Dios abierta, será esta tierra presidio y amparo, estando en la parte que está, entre los peligros de una mar y otra, aunque para más entera seguridad con todo eso convendría se haga alguna población en el monte que los negros poseían porque aquello no quede desierto y expuesto a alguna gente enemiga; y para que Vuestra Magestad tenga más cumplida relación se enviará, en la flota, de lo que se huviere hecho.

Gozava esta provincia del contento que un suceso tan inopinado y bueno les podía dar, con esta reducción de los cimarrones, quando a los 16 de marzo de este año llegó al puerto de esta ciudad un navío que del Perú baxó, dueño y maestre de él San Juan de Antón, y traxo otra nueva no menos extraña: cómo un navío de 200 toneladas y lancha de cosarios ingleses, capitán de él un ynglés Francisco, natural y casado en Plemoa, con 60 hombres de guerra, sin los demás de servicio que con él venían, le habían robado junto al cabo que llaman de San Francisco, 150 leguas de esta ciudad, a dó viniendo en demanda suya dende el puerto de Payta le alcanzó en este paraje, primero día de marzo, y allí le despojó de toda la riqueza que traía, que con lo que venía por registrar sería cerca de quinientos mil pesos, de los cuales para Vuestra Magestad venían ciento y seis mil y quinientos y siete; y otro día antes había también robado un navichuelo que venía de Guayaquil con diez y ocho mil pesos en oro y plata y mucha cantidad de xarcia, y cosas de proveymiento que esta Audiencia había enviado a comprar para las jornadas de las Filipinas y Vallano, que se apreció como en quatro mil pesos. Y puesto que a Vuestra Magestad se le envían relaciones de este mal suceso, así por esta Real Audiencia y otras, referiré aquí lo que con algún cuydado he procurado saber de cierto, para lo qual acuérdaseme que al fin del año de 76 tuvimos cédula de Vuestra Magestad, su data en San Lorenzo el Real a 16 de junio de aquel año, en que Vuestra Magestad nos prevenía de ciertos avisos de cosarios que en Ynglaterra armaban contra estas partes, como parecía por los traslados de cartas que juntamente Vuestra Magestad mandó enviar; y por el uno dellos de Tomás de Lechufon, vecino de Gibraltar, ynglés, parece que se dava noticia como se armaban quatro naos y dos fragatas y quatrocientos hombres con designio de venir a la costa de Tierra Firme y por el río de Chagre saltar en tierra, y que los capitanes eran un cierto irlandés, y un Andrea Barcar, natural de Bristol, criado del conde de Zeyutor, y un criado del capitán Aquines, y otro que se llama Draque, a los cuales armaron del dicho conde de Zeyutor, y el camarero mayor de la Reyna, y el almirante y otros. Este aviso, en quanto a la armada y capitán que se llama Draque, parece que conviene con ser la misma de quien ahora se reciben estos daños, porque el dicho capitán Draque es el mismo que se ha manifestado al presente, el qual tiene el propio nombre de Francisco Draque; yo he procurado firma suya y la vi en una escritura que dio a uno de los que robó en el navío, para que si sus compañeros cosarios le encontrasen no le tratasen mal; y en ésta se firmaba el capitán Francisco Draque, y bulgarmente le llaman a este cosario el capitán Francisco, el qual es muy conocido en esta tierra y tenido por uno de los más sagaces ladrones de la mar. Y éste fue el que ahora seis años hizo aquel robo de plata en el camino de Nombre de Dios en alianza de los negros cimarrones con quien tenía amistad, y el que también por el mismo tiempo vino a la venta de Chagre, seis leguas de esta ciudad, a dó hizo otro, y una noche entró en la ciudad del Nombre de Dios. Aqueste pues es el que ahora anda robando en esta mar; y el principio de su entrada en ella, según lo que él ha dicho a personas que lo han referido, file desta manera: salieron de Ynglaterra estos yngleses habrá tiempo de diez y siete meses, trayendo por piloto a un portugués que se decía Amador de Silva, con cinco navíos y en ellos quatrocientos hombres, y en las vanderas las armas de la Reyna de Ynglaterra, y capitán el dicho Francisco Draque; los cuales, viniendo a Cabo Berde, fueron por la costa del Brasil descuriendo hasta llegar a la boca del Estrecho de Magallanes, a dó está un puerto muy apacible que llaman de San Julián; y allí, porque corrían vientos nortes que les eran contrarios, se detuvieron seis meses internando; y saliendo de aquel puerto todos los cinco

navíos les dió un temporal en medio del estrecho, con el qual se perdieron los dos dellos, y en los tres que quedaron recogieron la gente, los quales tres navíos, que con cada uno venía una lancha por popa, desembocaron por el estrecho a esta mar en quarenta y quatro grados de altura; y con tormenta estuvieron quarenta días mar en trabés, por dó se apartaron los dos y quedó solo el navío capitana de este ynglés Francisco, y nunca después los vio más, de que entendía que habían ido a parar a los Malucos; y quedó concertado entre ellos se habían de aguardar a treinta grados, o en defecto desto en dos grados y medio, que es el cabo de San Francisco. Este navío solo, habiendo navegado veinte y quatro días, llegó al río de Valdivia, costa de Chile, y de allí fue al puerto de Coquino y descendiendo por la costa llegó al puerto de Santiago de Chile; esto es según la relación que estos yngleses hicieron a las personas que robaron y traxeron consigo algunos días, en los quales se lo oyeron así decir; mas lo que después desto ha sucedido se puede con verdad afirmar por la experiencia que se ha visto; y es que este navío del capitán Francisco, llegando al puerto de Santiago de Chile, como está dicho, tomó allí un navío nombrado *La Capitana* que estava surto, y dél robó cantidad de más de catorze mil pesos en oro con mil y setecientas botijas de vino, y entrando en el pueblo de aquel puerto robó los hornamentos y campanas, sin otros daños que hizo, y éste fue el primero; y trayendo consigo aquel navío capitana hasta el puerto de Arica tomaron allí otro de un Felipe Corzo, y dél robaron treinta y quatro barras de plata que tenía, y a otro navío que allí estava vacío le quemaron, e saliendo con los dichos e la lancha llegaron a reconocer el puerto de Chile, donde estaban embarcadas en el navío de un Bernal Bueno quinientas barras de Vuestra Magestad, que muy poco había que con aviso que tuvieron las habían sacado y escondido en tierra; y viendo el cosario el navío sin gente y que mostrava haberse alixado más de un palmo y el batel varado en tierra, entendió lo que había sido, por lo qual, enojado, quiso matar a un flamenco marinero que del puerto de Anca había traído forzado para que le guiase; y a este navío y a los demás que habían tomado hasta entonces los dexó en alta mar al través desamparados. Todo lo qual pasó desde principio de hebrero hasta treze del mismo, viernes tres horas de la noche, en el qual tiempo llegó al puerto del Callao de la ciudad de los Reyes, a dó hizo salir algunos de los suyos en una lancha y esquife y entraron en un navío de Miguel Angel, dó traían aviso había mucha plata de Vuestra Magestad embarcada; y no hallando ninguna, ni en otros navíos en que también entraron, asieron de un navío que iba de esta ciudad con mercaderías y a la sazón acababa de surgir, y aunque la gente de dentro lo procuraron defender, al cavo se salió con él del puerto, cortando los cables de los demás navíos que allí estaban para que diesen al trabés. Sabida la nueva por Vuestro Virrey, hizo gente y armó dos navíos que otro día siguiente fueron en su seguimiento; mas esto duró poco, porque con haber ido a la vista del cosario se volvieron otro día al puerto trayendo el navío de mercaderías que llevaba, al qual desampararon los cosarios visto que los seguid. Perdióse grande ocasión en no ir tras ellos, porque aunque dicen que lo dexaron de hacer por no llevar los navíos, en que ivan, lastrados ni la gente apercevida de lo necesario para pelear por haber salido repentinamente, con todo eso pudieran hacer que yendo en seguimiento suyo, ya que con ello no pelearan, a lo menos impidieran que no tomaran los navíos que después robaron, en lo qual se hoviera hecho mucho, y al fin se perdió la mayor ocasión que por ventura no podrá jamás cobrarse. Descendiendo pues por la costa el cosario solo, sin que nadie le siguiese, llegó al puerto de Payta, dó tomó el piloto de un barco que allí estava y las mercaderías que tenía; y así, por la costa, llegó al paraje que está dicho del cabo de San Francisco, dó robó los dos navíos referidos de San Juan de Antón y el que de Guayaquil venía. Trae este cosario mucho apercivimiento de armas, artillería, fuegos, flechas, ameses y piquería, y otros varios instrumentos de guerra, y la nao, aunque no es muy grande, es empero muy fuerte. Hay variedad de opiniones acerca de si este cosario desembocó por el estrecho a esta mar con los dos navíos que Dixo o si vino solo; y asimismo hay diferentes pareceres por qual parte saldrá para su tierra. En lo primero es más común opinión que no se atrevería a pasar solo y que se puede creer que ha dicho verdad, que pasó con los otros dos, aunque algunos consideran hecho esta fama de los demás navíos que dexava atrás al efeto de que la gente del Perú, esperándolos y recatándose dellos, no lo fuesen siguiendo. En lo segundo hay más incertidumbre, por ser las partes tantas por dó puede salir; y de tres que él Dixo que sabía nombró, a los pilotos con quien habló, las dos, que fueron: el Estrecho de Magallanes, por dó entró, y por la China o Filipinas al cabo de Buena Esperanza, y la tercera parte no quiso decir. Muchos pilotos entienden que volver por el estrecho será imposible o de muy grande dificultad por la corriente de las aguas, y que si por allí hoviese de salir, invernarando primero en Tacama, que es en los fines del Perú y entrada del despoblado de Chile; y para esto lleva proveymiento de comidas con que se detener lo que él quisiere. Y por el cabo de Buena Esperanza es el viaje infinito, por lo qual imaginan que saldrá a la Mar del Norte atravesando por una de tres partes, que son: por la costa de Nicaragua al desagadero, en la Mar del Norte; o por la costa comarcana desta ciudad en la ensenada de puerto Quemado, doblado el cabo de Corrientes, a dó hay dos caudalosos ríos navegables por dó pueden con seguridad meter el navío en qualquiera dellos, yendo de allí al río del Darien que es treinta leguas de Acla acia Cartagena, entre los quales ríos habrá 20 leguas de distancia, que el uno desagua en la Mar del Norte y el otro en ésta del Sur, los quales son ríos muy secretos, no acostumbrados a se navegar. La otra parte es por Vallano a la ensenada de Acla, por dó agora dos años entraron los otros yngleses con el favor de los negros cimarrones, en cuya compañía era fácil pasar la plata a la Mar del Norte. Y esta opinión se afirma por muchos, y por ella hace advertir que este ynglés Francisco ha tenido grande amistad y conocimiento con los negros cimarrones y que con su ayuda ha andado por esta tierra y hizo aquel robo grande en el camino del Nombre de Dios; y también persuade que tenga este intento, saberse que trae consigo un negro que del tiempo que estuvo en esta tierra llebó a la suya, y ahora le trae consigo muy regalado, y también trae otro que fue de los cimarrones que se llevaron al Perú y acaso le oyeron a este cosario decir que eran los negros cimarrones sus hermanos, y que si ellos le viesen el rostro harían por él qualquier cosa. Y las personas que esto le oyeron advertían que el ynglés traía muchas cosas en el navío que eran al propósito para los dichos negros, como fueron lienzos y vestidos, muchos sombreros de diferentes colores, machetes de monte, cuchillos, azadones y mucho hierro, lo qual todo quadra a este intento; y créese que para desverlarnos de lo que ha de hacer y de la salida que ha de tomar se detendrá en alta mar o en alguna ysla por algún espacio de tiempo, y quando entienda que hay descuido dél, salirse por una de las dichas partes. Verdad es que si por esta de Vallano huviese de salir sería perdido y preso de los negros cimarrones y soldados que con ellos ahora están para este efecto, por do ya comenzamos a experimentar el fruto de la reducción de los negros, que sin ella fuera aqueste paso muy peligroso.

Por relación de otras personas se ha entendido que de los dichos cinco navíos con que este cosario había dicho que salió de Ynglaterra, no se le perdieron los dos en el estrecho como él dize, sino que los dexó en la Mar del Norte; y podría ser que fuese así, y que allí los esperase para quando de esta mar saliesen a esotra; y personas hay que presumen que los dos navíos devieron perderse en la costa de Guinea, a dó, según oyeron decir al ynglés, peleó con las galeras de Portugal. Como quiera que aya sido, hasta ahora no ha parecido más de este navío; y se entiende, por lo que se ha esperimentado en lo que ha referido el ynglés hasta aquí, que en todo ha dicho verdad, a fin de que diciéndola no le crean y así mejor consiga su intento por aquesta vía. Por muchas causas fijeron estos cosarios venturosos en hacer esta presa, especialmente en la tardanza que dicen haber tenido vuestros oficiales reales de Chile en dar este aviso a Lima, habiendo tenido mucho tiempo para hacerlo en 25 días que los cosarios se detuvieron en hacer una lancha en la bahía Salada. Esto escriben de Lima, y también este navío robado pudiera haber llegado a esta ciudad 20 días antes que el cosario le tomó, y por detenerse en los puertos comprando harinas fue alcanzado. Esto es lo sustancial que de

muchos he podido colegir. De otras particularidades será Vuestra Magestad avisado por las informaciones que esta vuestra Real Audiencia envía, y la del Perú.

Sabida que fue esta nueva en esta ciudad con la venida del navío robado, que llegó lunes a los 16 de marzo, y con el que vuestro Virrey del Perú despachó, que entró en este puerto a los 17 del mismo, luego por la Real Audiencia se aperció a toda la tierra y a la armada y galeras de la Mar del Norte, y a la provincia de Nicaragua se envió navío que por toda la costa corriese con el aviso, que también se envió a Vuestro Virrey de la Nueva España y Audiencia de Guatemala; y asimismo para la costa del Perú se despachó otro que diese noticia de lo que por acá pasava. Hánse hecho las diligencias y aprestamientos de guerra quales han sido posibles, enviando bergantines que esploren y corran esta costa comarcana y gente que guarde estos puertos y los navíos dellos; y en la ciudad se han hecho reseñas y alardes generales y yéndose aperciéndose también navíos y gente para hacer armada que saliese a procurar el cosario; como tuviésemos nueva por carta de Vuestro Virrey del Perú que ansimismo enviaba navíos contra ellos, pareció esperarlos, aunque con todo eso se iban aperciéndose de lo necesario. Hasta que a primero de abril, llegados dos navíos de armada del Perú con una lancha en que vendrían ciento y cincuenta hombres de guerra, mas tan despercevidos de muchas cosas necesarias para pelear que convino reforzarlos con darles otro navío y en él setenta hombres, los quales salieron a los 13 deste. Y por parecer y acuerdo de la gente más esperta se eligió este medio, porque para haberse de hacer aquí armada de más navíos, como faltan en esta ciudad tantas cosas de las necesarias que de fuera se han de traer, especialmente la artillería y lo que los navíos habían menester para aderezarse y que en la ciudad no había tanta gente, pasara mucho tiempo, primero que la armada se efectuara y después no saliera tan a tiempo; no embargante que con todo eso se van aprestando los navíos y recogiendo los pertrechos necesarios para que, refrescando la nueva del cosario otra vez, salgan con los demás navíos a buscarlo, y entretanto esta ciudad esté apercevida para el suceso que viniere. Y quando esta armada no hallare al cosario servirá de acompañar la plata de Vuestra Magestad y de particulares, que con menos seguridad no podrá venir para que en la flota se despache. Y porque si este cosario se escapase de esta mar se podría juntamente pensar que yendo a su tierra con tan gran presa volvería con más poder a hacer otros daños, será Vuestra Magestad servido que también se ponga remedio en procurarlo por allá antes de la entrada en Ynglaterra, y que a esta provincia se envíen tiros gruesos, arcabuzes y munición con que se prevenga, que gente tiene Vuestra Magestad aquí de confianza que no huirán del peligro quando sucediere, aunque esta costa del Perú, como por la mayor parte está tan poco poblado, sería dificultoso proveerla de defensa que suficiente fuese, y así parece bastaría que los puertos más principales se fortaleciesen, como son aqueste, el de Payta, Santa, el Callao de Lima y el de Chile.

La prevención que Vuestra Magestad mandó se hiciese para la jornada de las Filipinas se va con todo cuidado entendiendo en ella, así en los navíos que se aderezan como en la necesidad de cosas que conviene, para lo qual se han enviado personas a Nicaragua y provincia de Quito que las comprasen y traxesen. Con estas ocasiones no se escusa gasto de Vuestra Real Hacienda, aunque se hace con moderación y templanza, de manera que a lo preciso y forzoso solamente se atiende.

Al fin del mes de enero pasado recibí una cédula de Vuestra Magestad en que me mandava diese aviso a estas provincias con presteza de como la flota que de esos reynos había de venir saldría por el mes de noviembre que pasó. Yo despaché de aquí un navío, dentro de dos días como la recibí, para toda la costa del Perú, y fuera de fruto esta prevención si el suceso de los cosarios no se atravesara, por cuya causa la plata no ha llegado a esta ciudad, mas sé que está en los puertos detenida hasta que haya seguridad para traerla; que será en cantidad la de Vuestra Magestad de ochocientos mil pesos, sin los ciento y seis mil que el cosario robó, los quales traerá aquí la armada, y della y de otras cosas será Vuestra Magestad, en la flota, más en particular avisado.

Y suplico a Vuestra Magestad, pues en este tiempo, presidiendo yo en esta vuestra Real Audiencia, así en el suceso de la reducción de los negros y vitoria de los yngleses pasados de quien hice justicia, y en los presentes, y por mucho tiempo estando solo en el Audiencia acudí al Juzgado de Provincia, viernes de difuntos, y en la expedición de las Bulas y Hacienda Real, y a cosas de la jornada de las Filipinas y de Vallano, y en las demás ocasiones de guerra he trabajado, sin lo que a la Audiencia toca, tan particularmente como Vuestra Magestad queriendo ser informado hallará, sea Vuestra Magestad servido de hacerme merced como siempre Vuestra Magestad acostumbra hacer a los que con fidelidad y cuydado le sirvieron. Cuya Sacra Cathólica Real Magestad sublime Nuestro Señor felices años en el aumento eterno que sus criados de Vuestra Magestad deseamos. En Panamá, 17 de abril de 1579. Sacra Cathólica Real Magestad, humilde criado de Vuestra Magestad que sus reales pies y manos besa. El doctor Alonso Criado de Castilla.

119

1579. Mayo-8, Panamá.

RELACIÓN: *Giuseppe de Parraces. Relato de las actividades y proceder de Drake en el mar del Sur por un testigo presencial.*

ARCHIVO: AGI.

OBSERVACIONES: *Publicado por MP, Costa Rica, Nicaragua y Panamá en el siglo XVI, su historia y sus límites.*

En este dicho día, mes y año dichos, el dicho señor alguazil mayor para la dicha información mandó parescer ante sí a Jusepe de Parraces, del qual fué tomado y rescibido juramento en forma debida de derecho, y él lo hizo y prometió de decir verdad. En siendo preguntado dixo: que lo que sabe es que este testigo se embarcó en Esparza, en el Río de San Pedro del Palmar, tierra de Nicoya, en el barco de Rodrigo Tello, vezino de esta ciudad, que venía a esta ciudad cargado de mercaderías de la tierra, en el qual avía trece o catorce personas entre todas, y entre ellas dos personas que el señor Virrey enviaba por pilotos de la China; y se hicieron a la vela a diez y siete de março de este año, y sobre la ysla del Caño, a veinte días del dicho mes y año, salió una lancha del capitán Francisco Draque con treinta yngleses arcabuceros, flecheros y rodeleros; los quales prendieron el dicho barco y lo llevaron a una ensenada dos o tres leguas de allí, donde el dicho capitán Francisco estaba con un navío grande, que podría ser de doscientas toneladas poco más o menos; y luego que a él llegaron alijó el artillería de su nao en el dicho barco con las cajas más pesadas de ella y luego echó a la banda las barras de plata que en el dicho navío tenía; y todo lo que descubrió del agua lo fué calafeteando, carenando de entreambos costados; y en su poder este testigo y los demás compañeros fueron bien tratados; y la artillería

que dicha nao tiene son doze piezas de hierro colado y dos de bronce, toda artillería grande; y en la dicha nao vió cantidad de municiones pólvora y balas, así sueltas como encadenadas, y balas pequeñas encadenadas para los arcabuces y mucha cantidad de flechas arcabuces y rodela aceradas y otras armas y bombas y artificios de fuego; y el número de la gente de la dicha nao son ochenta y seis, en los cuales hay dos negros y tres muchachos y todos los demás son gente de pelea y oficiales en todo género de trabaxo de la nao, así de carpintería como de herrería, toneleros y lo demás necesario al servicio de la nao. Y juntamente con este testigo fué preso Alonso Sánchez Colchero, vecino de México, y Martín de Aguirre, su compañero, que son los dos pilotos que el señor Virrey de la Nueva España enviaba a esta Real Audiencia para la navegación de la China, con dos cartas de marear y los derroteros, y el dicho Alonso Sánchez quedó preso con el dicho ynglés y con las cartas y derroteros, y les tomó los pliegos que el señor Virrey de Nueva España enviaba para esta Real Audiencia y para don Gonzalo Ronquillo, general de la China (de las islas Filipinas), y para el oydor Sande, Gobernador de ella. Y después que el dicho navío estuvo aderezado de la manera que dicha es, se hizo a la vela a los veinte y siete de margo; yendo su derrota fue por la isla del Caño, donde con el aguja marcó la tierra y tomó el sol y lo escribió y hizo su derrotero hacia Cabo Blanco (Nicoya), y a la vista de él les tomó el barco con lo que él llevaba, y les dió la lancha en que se vinieron y el llevó su derrota hacia el Realejo; y llevaba por piloto un hombre que parecía portugués; y este testigo sin ninguna duda entiende que era portugués, al qual alababa el dicho capitán Francisco diciendo que era buen piloto; y este testigo entiende que el dicho piloto los paso a la Mar del Sur, y que este testigo y sus compañeros hablaron al dicho piloto y no les respondía ni hablaba y solamente los miraba y se reía, y así no supieron su nombre, y el dicho capitán Francisco, en presencia de este testigo, trató con el dicho Alonso Sánchez Colchero, piloto, que no quería más que le conociese la tierra de la China, porque quería ir al puerto de Acapulco, que es en la Nueva España, y de allí tomar su derrota a la China y de allí a la Goa, y le prometió de le dexar en la China y de le dar mil ducados por su trabajo, y luego le dió cinquenta pesos para que enviase a su muger, porque el dicho Alonso Sánchez se defendía y escusaba de no ir con él diciendo que era casado y que no era piloto ni lo entendía, que lo dejase, y el dicho capitán Francisco lo llevó, porque en el registro de Esparza venía registrado por piloto; y el dicho Alonso Sánchez hizo testigo de la fuerza y que lo llevaban contra su voluntad y le dió licencia para que escribiese, como escribió, por mano de este testigo, al señor Virrey de la Nueva España y al oydor Palacio, que estaba en el Realejo, y a su muger y deudos suyos, y esto en presencia de un hombre de su nación que sabía la lengua española. Y vio este testigo que el dicho capitán Francisco fue en persona con los pilotos y con Rodrigo Tello a buscar, desde donde estaba en la ensenada, playa para poder dar carena al dicho su navío porque hacía agua; y como no halló playa a su gusto preguntaba dónde la podría hallar, por lo cual entendió este testigo que hacia Acapulco o Colima iba a dar carena al dicho su navío; y que al tiempo de su partida dijo el dicho capitán a este testigo que traía cargada la mitad de dicho barco, y a los demás del barco que holgara dexalles su barco, mas que avía de cumplir primero su necesidad que la de este testigo y sus compañeros, y aunque fuera de su padre, porque no sabía en la necesidad que se vería en la mar y que avía de adereçar el barco alzándolo de bordo y echándole más remos y vela de gavia; y que este testigo vio que el dicho cosario en su navío llevaba mucha harina, bizcochos, vino, carne y pescados y azúcar y conservas, y que el barco que tomó al dicho Rodrigo Tello era todo de bastimentos que venían a esta ciudad; y que el dicho cosario y toda su compañía y piloto portugués y negros y todos ellos eran luteranos, porque este testigo les vio hacer sus ceremonias de luteranos; y que una cruz que traían en el barco del dicho Rodrigo Tello la hicieron pedazos y la pisaron y la echaron a la mar; y dijeron a este testigo y a sus compañeros que avían robado, que si no les querían ver hacer sus ceremonias que se apartasen a proa o popa, donde quisiesen, y que así lo harían y que los dejaban a este testigo y a los demás rezar en las cuentas cristianas, como lo hacían antes que los robasen; y que el dicho capitán Francisco dijo a este testigo y a los demás como él dejaba tres navíos atrás, de su compañía y conserva, un navío grande que andava solo, con veinte y cuatro piezas, y dos navíos pequeños como el quél traía, y que entendía se juntarían por aquel parage, y que se avían apartado con un temporal que les avía dado en el Estrecho de Magallanes. Y cuando se apartaron dió a este testigo y a Juan de Espinosa un salvoconducto de su letra y lengua, el cual, según les dixo, era para que a este testigo y al dicho Juan de Espinosa, aunque les tomasen los demás sus compañeros no les hiciesen mal y les dejasen pasar; y que de su letra puso en el sobre escrito los nombres de los capitanes que venían en los navíos, de que decía él y toda su gente ser general, y dixo que se holgaría mucho que topasen con algún navío de su gente, para que supiesen el parage en el qual estaba; y decía que llevaba en plata, en oro y en reales medio millón, antes más que no menos, y este testigo vio muchas barras de plata y de planchas y con ellas dió lastre a su navío; y dixo como había robado a San Juan de Antón y que las barras que llevaba eran trescientas de Su Magestad y ciento del corso y las demás de particulares. Y esto es lo que sabe y se acuerda al presente, y la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, y que es de hedad de veinte y cuatro años poco más o menos. Fuéle leído su dicho, ratificóse en él, firmólo de su nombre. Ventura de Medina. Jusepe de Parraces. Ante mí, Sancho de Camargo, escrivano.

120

1579. Mayo-15.

CARTA: Don Cristóbal de Eraso al Virrey del Perú. *Analiza la situación creada por la incursión de Drake, estima que regresará a Europa por el Estrecho de Magallanes y ofrece a Pedro Vique Manrique para que dirija la operación de búsqueda y captura.*

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 9; proc. AGI.

Excmo. Señor: En el puerto de Cartagena recibí la de vuestra excelencia a 10 de junio en respuesta de otra mía; beso a vuestra excelencia las manos muchas vezes por la merced que con ella se me hizo en saver tiene vuestra excelencia salud, que está de Dios siempre a vuestra excelencia como la desea e yo deseo, que bien se me puede fiar porque siempre he sido servidor de vuestra excelencia y lo seré en todas las ocasiones que se ofrecieren al servicio de vuestra excelencia, y esto es buen testigo el señor Duque de Alva y los demás deudos de vuestra excelencia que residen en la Corte.

En lo que toca al dinero que vuestra excelencia embió al señor Duque de Alva en la flota pasada, he holgado mucho dello porque llegará a buen tiempo, según la necesidad tiene su casa por los grandes gastos que ha hecho y haze en servicio de Su

Magestad y está empeñado y con deudas. Suplico a vuestra excelencia que lo que más se le resta deviendo se embie para que se pueda llevar en esta flota, pues demás de la obligación que vuestra excelencia tiene para hazer esto Su Magestad lo manda agora de nuebo, y porque sé que vuestra excelencia en esto tendrá cuidado en esto no quiero ser más importuno.

En lo que vuestra excelencia me avisa de Zambrano era mal clérigo y mal christiano, siempre entendí su mala inclinación y pecho y que era mal hombre, y así lo tenía preso; y se huyó y fue al Reyno y allí le prendieron por orden mía, y se huyó, y fue a parar a manos de vuestra excelencia donde le ha dado a él y a los demás el castigo que merezen; y cierto fue buena suerte acavalle la vida, porque tenía ánimo diabólico y determinaciones infernales, pues se atrevió a escribir a Su Magestad una carta de mil maldades y mentiras de don Miguel de Eraso, un cavallero deudo mío que ha sido mi lugarteniente en esta armada, y de mí; que recibida Su Magestad la carta y el Consejo, se hizieron informaciones y se halló todo tan mentira como lo era; y fue inbinción deste mal clérigo y de capitanes desta armada; y ha sido servido Dios que por donde los ruines y mal intencionados piensan dañar y poner en desgracia de Su Magestad a los que le servimos, quedaron por ruines y quitados los cargos; y con el crédito que Su Magestad save, y sus Consejos, de mi voluntad, y con quarenta años de servicio continuos, he buuelto a servir en esta armada con acrecentarla Su Magestad de galeras y galeazas, y darme por almirante a don Alonso, mi hijo mayor, con muy mayores preminencias que hasta aquí, y que en mi ausencia los generales de flotas lo obedezcan como a mi propia persona; y así yo me hallo aquí con quatro hijos que tengo, que yremos todos de muy buena gana a servir a vuestra excelencia en esta jornada que agora se ha ofrecido.

Entendido he por cartas de la Audiencia de Panamá como el capitán Francisco, ynglés, ha entrado en esta Mar del Sur con cinco navíos por el Estrecho de Magallanes y que en él havia perdido los dos dellos, aunque salvó la gente en los de demás, y que después de haver desembocado con temporal se havían derrotado los dos navíos, y que el dicho capitán Francisco con su navío solo corrió las costas de Chile y Areza y Arequipa y llegó al Callao de esa ciudad, y cortó las amarras a los navíos que allí halló, y vino corriendo la costa, y tuvo nuevas de un navío en que venía mucho dinero de Su Magestad y de particulares, de que era maestro dél San Juan de Antón, la buelta de Panamá; y así vino en su seguimiento y lo alcanzó, y en el cavo de San Francisco, ciento y treinta leguas de Panamá, y le tomó todo el dinero que trahía, que era trescientos y sesenta mil pesos, los ciento seis mil de Su Magestad y los demás de particulares; y así, el dicho San Juan de Antón ha dado toda la relación así desto como de otros daños y disinios que éste le dijo trahía e pensava hazer, aunque esto no hay que dar crédito, porque el oficio del cosario es no decir verdad a los contrarios. Yo hize juntar luego los capitanes, pilotos e cosmógrafos de esta armada con el mapa en las manos, para ver y entender por donde este cosario podría salir, poniendo por delante todas las dificultades, y nos pareció podría venir a salir por el estrecho donde entró, pues puede tomar navíos en esa Mar del trato para salir, aunque dicen trahe pertrechos para poder hazer navíos mas sutiles si los hubiere menester, y que pues entró, habrá visto los tiempos que le podrán servir para salir y aguardar a este tiempo en la parte que le parezca hasta que vengán las brisas, que en los tiempos de vendavales que haze agora, téngolo por dificultoso.

Y así mismo se ha entendido que los dos navíos que se havían apartado del capitán Francisco han parecido en la costa de Chile, y que la vienen costeando. Esto se save por carta de un corregidor de unos desos pueblos de yndios de la costa de Chile, de que vuestra excelencia ha dado aviso a esta Audiencia. A lo que me dicen, ha doze o quinze días que la Audiencia de Panamá tubo aviso por un barco que vino de Nicaragua, como el capitán Francisco estava sesenta leguas de Panamá dando carena o lado a su navío, y que este barco con otro que venía de Nueva España, y en él dos pilotos de las yslas Filipinas pláticos de aquella carrera con cartas de marear, y sus estrolavios y pliegos del Virrey de Nueva España, que venían a Panamá para llevar los seiscientos hombres que lleva a su cargo don Gonzalo Ronquillo, que va por Governador de aquellas yslas; el dicho capitán Francisco tomó de los dos pilotos el más viejo y mejor y todas las cartas de marear, y estrolavios, y pliegos y despachos sin dejar ninguno. El otro piloto dejó venir, y en lugar del barco que les tomó, les dió una lancha; y dió vela, no se save si volvió aquella ysla por hazer mucha agua o si se va a reparar a otra parte hasta aguardar a los otros dos navíos. También podría salir este cosario por las yslas Filipinas, por el cavo de Buena Esperanza; es navegación muy larga y dificultosa, y así tengo por más cierto que ha de bolber a salir por donde entró, porque si acomete a querer salir por esta Mar del Norte con favor de los negros cimarrones o en qualquiera otra manera, téngolo, por ser muchas las varras de plata que tiene, y que si viene se ha de perder porque tengo esta costa guardada y las galeras van corriendo todas las ensenadas y calas dellas; y diera yo muy buenas albrizias en saber que él haya dejado los navíos y dado con ellos al través y que se haya metido en estos montes con los negros, porque no se nos podría escapar como los demás yngleses pasados. Y aunque vuestra excelencia tiene tanta experiencia de las cosas de guerra y ha hecho todas las prebenciones y diligencias que convienen y las que pudieran hazer el Consejo de Yndias y Guerra que estuvieran presentes, pero con todo esto y por larga experiencia que tengo de las cosas de mar y guerra me ha parecido advertir a vuestra excelencia lo que me parece se deve hazer en esta jornada destes cosarios para que se les dé el castigo que merezen y que no salgan con su pretensión, porque será de mucho daño e inconveniente para lo de delante; y así conviene mucho que se fuese luego en busca del capitán Francisco, pues se entiende que va a la costa de Nicaragua, porque si se juntan los dos cosarios con él será muy más dificultoso de desvaratarlos y tomarlos, por la mucha artillera y pertrechos de guerra que dicen trahen, que me parece que en esa Mar del Sur ha puesto temor; y bien veo que ni los navíos del trato que hay en esa Mar son navíos cómodos para pelear ni para llevar artillería gruesa, ni tienen hechas las fazetas ni repartimientos que convienen; pero este negocio es tan preciso y forzoso que la orden que en ello ha de haver es que con dos, tres o quatro navíos con cada ciento y cincuenta hombres se aborde al navío del capitán Francisco, y unos tirando siempre de arcabuzazos y los demás subiendo a escala vista, caiga el que cayere, muera el que muriere. El capitán Francisco tiene setenta u ochenta personas; no serán las cincuenta de provecho, y así el francés o ynglés tiene la primera furia, y estoy confiado que se rendirá o tomará, porque aunque tubiéramos navíos de tan alto bordo y artillería como él no se ha de estar con estos enemigos a disparar piezas de artillería ni hazer la guerra con ella, sino venir a las manos, que en esto siempre les tenemos ventaja. Este es negocio de mucha importancia y consideración y que quien ha de yr a hazerlo ha de ser persona de mucha confianza; y si posible fuese havia de yr persona desa Audiencia Real o de la de Panamá. Y quando esto le parezca a vuestra excelencia que conviene y fuere yo de provecho, yré a servir a vuestra excelencia en esta jornada y podré llevar gente de guerra diestra y plática desta armada, y con la que vuestra excelencia tiene, espero en Dios que se les dará a estos cosarios el castigo que merezen, porque aunque en ese reyno hay muy buenos soldados, no sé si desearán algunos que esta guerra no se acave tan presto; y lo que más importa al servicio de Su Magestad es que se acave con brevedad, así por los muchos gastos que se hazen y han de hazer como por el daño que de estar enpedido el trato y comercio dese reyno a éste; y si para el remedio y brevedad desto vuestra excelencia fuere servido y hay necesidad desta armada, podré enviar a vuestra excelencia doze o quinze piezas de artillería de doze a quinze o veinte quintales, y algunos mosquetes y arcabuzes.

Así mismo, me dizen tiene vuestra excelencia hechas dos galeras de a 26 vancos, y siendo necesario para armarlas con brevedad e yr a buscar estos cosarios que don Pedro Vique Manrique vaya con toda la chusma y cómitres y más oficiales y la gente de mar y guerra dellas, yrá; y es un cavallero muy principal y muy plático de galeras y de las cosas de guerra y que lo hará muy

bien y con mucha diligencia y cuidado; y además desto, vuestra excelencia le podrá encomendar qualquier armada que se haga en esa mar, así de galeras como de navíos de alto bordo; y las dos galeras que aquí tengo, bararlas he, y Su Magestad podrá mandar embiar otras dos galeras a esta costa de Tierra Firme tripuladas de España; y aun no tengo orden de Su Magestad para quitarlas desta costa, verá vuestra excelencia si conbiene al servicio de Su Magestad que esto se haga así, porque se ha de considerar si este capitán Francisco se junta con los otros dos navíos, y con ellos quiere ser señor desa mar y hazer daño en las costas della, en tal caso, es bien acudir al remedio de esto con la fuerza de las galeras y con todas las demás cosas desta armada; pero si este cosario procura de salir a esta Mar del Norte, tengo por mucho inconveniente y daño que estas galeras no estén armadas para guardar esta costa, y pues vuestra excelencia tiene el caso presente verá lo que más convenga al servicio de Su Magestad, y me dará aviso vuestra excelencia de lo que más sea servido.

Deseo saber si vuestra excelencia ha embiado o piensa embiar navíos de armada al Estrecho de Magallanes, por donde este cosario dicen entró, para aguardar aquel paso y defenderle la salida, porque como tengo escrito todos los pilotos y capitanes pláticos se resuelven en que este cosario saldrá por donde entró; y así soy de parecer que habiendo navíos y gente para embiar a guardar aquel paso, será de mucho efecto; y no teniendo vuestra excelencia comodidad para acudir a todas estas partes con navíos y gente, si será bien que Su Magestad embie cinco u seis navíos de armada de España que vayan la buelta de la costa de Guinea, Brasil y Río de la Plata hasta el dicho estrecho para guardar la salida a estos cosarios. Y de todo lo que a vuestra excelencia le pareciere o hiziere con los navíos que vinieren a Panamá, escriba vuestra excelencia a Su Magestad de todo y a mí me avise, si será necesario despacharé navío de aviso a Su Magestad con los despachos que vinieren; y en mi ausencia al almirante o a don Pedro Vique Manrique que ha de residir en esta costa. No se ofrezca otra cosa, porque de todo lo demás que se ofreciese yré dando aviso a vuestra excelencia, cuya excelentísima persona Nuestro Señor guarde y aumente como los servidores de vuestra excelencia deseamos. A 15 de mayo de 1579.

Sacada del original, por mí Pedro de Roda, escrivano mayor de la armada de la Guarda de las Yndias; y en fe dello fize aquí mi signo a tal. En testimonio de verdad. Pedro de Roda, escrivano mayor.

121

1579. Mayo-20.

RELACIÓN: *Nuño da Silva, piloto portugués empleado por Drake. Relato de la incursión de Drake al mar del Sur. Incluye una carta de Drake a sus subordinados, de los que se había separado, remitida con el navío de San Juan de Antón que había capturado.*

ARCHIVO: a) BN, Ms. 9372-20, fols. 143 a 148 v. b) MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 11; proc. AGI.

OBSERVACIONES: Anejo al doc. 122.

Relación del viaje de Francisco Drac, cosario ynglés, la qual dió el piloto Nuño de Silba, portugués, ante el Visorrey de la Nueva España, a veinte de mayo de mil y quinientos setenta y nueve en la ciudad de México, de do se embió a Lima a don Francisco de Toledo, Visorrey del Perú.

Nuño de Silva, natural de Oporto, de Portugal, morador en Gaya, dize que salió de su casa a principio de nobiembre de setenta y siete, y llegando a surgir cerca de la ysla de Santiago, en el puerto della, en Cabo Verde, a diez y nueve de enero de setenta y ocho llegaron seys navios que me parecieron ser de yngleses, y llegó a varloar con él la capitana, y le sacaron a él y a su gente en una lancha y le metieron en la capitana, dexando la nao deste confesante la gente ynútil, que fueron algunos mozos y otros marineros; que de la fortaleza tiraron quatro tiros sin hazer daño alguno al ynglés; y que de allí, el mesmo día, fueron navegando hasta la ysla Braba llebando consigo el navio deste Nuño de Silba, y tomaron algunos vaixiles de agua; y que de ahí, salidos a la mar, echaron la gente del navío deste Nuño de Silba en tierra en una lancha y llevaron consigo al Nuño de Silba con su navío, con los vinos que llevaban. Y dize el Nuño de Silba que la causa por que le llevaron fue porque sabían que era piloto del Brasil y para que le llevase allá a tomar agua. Y salidos de la ysla Braba hizieron su viaje para tierra del Brasil, y a primero de abril tubieron vista della en treynta grados; y que sin tomar tierra ni hazer agua en ella, prosiguieron su viaje hasta el Río de la Plata, donde hizieron agua y saltaron en tierra que es en treynta y cinco grados, poco más o menos; y que de allí, caminando hasta treynta y nueve grados y en unos arracifes, surgieron; y dexó allí de las seys naos que trahía las dos, y prosiguieron su viaje con las quatro naos que le quedaron y la deste Nuño de Silba hasta la bahía que dizen de las yslas, que estavan en quarenta y nueve grados, donde dizen que inberné Magallanes, y entraron allí a veinte de junio, y surgieron tan çerca de tierra que podían llegar allí con un arcabuz; y vieron que la tierra estava poblada de yndios cubiertos de pieles, con sus arcos, y que los vestidos les llegavan hasta las rodillas y la mitad de los brazos descubiertos, y en las cabezas no trahían cosa alguna, y que era gente bien dispuesta y alta; y que los que allí saltaron fueron seys hombres en busca de agua; y que antes que saltaron en tierra llegaron al vatel quatro yndios y le dieron los yngleses pan y vino, y después de aver comido los yndios se subieron una cuesta arriba; y que dezía un yndio dellos: *Magallanes ésta es mi tierra*; y que fueron siguiendo los yndios los seys yngleses, y aviendo subido un poco rebolbieron los yndios y mataron un flamenco y un ynglés y los demás se vinieron huyendo a su vatel; y que estubieron allí hasta diez y siete de agosto y fueron corriendo la costa hasta legua y media de tierra, poco más o menos, porque todo es limpio de veinte a veinte y cinco braças; y que hasta llegar al embocadero tardaron tres o quatro días; y porque el viento les fue contrario se tardaron hasta veinte y quatro de agosto; y que el embocadero tiene a la entrada una legua de tierra llana de la una parte y de la otra pelada; y que a la parte del norte vieron yndios que hazían grandes fuegos, y que a la parte del sur no vieron gente; que a los veinte y quatro de agosto empezaron a navegar para el estrecho con el viento lesnordeste, y que le parece que tendrá de longitud este estrecho hasta ciento y diez leguas; y hasta la mitad del estrecho va sin buelta, y de allí hasta ocho ó diez leguas antes de la salida va haziendo algunas bueltas, y una tan grande que parece que dobla una tierra con otra; y que de allí a la salida toma ya derecho, aunque ay algunas bueltas, pero pequeñas; y tiene la salida al oeste, y que ocho o diez leguas antes de la salida es más ancho; y que todo es tierra alta hasta el cabo, después de aver entrado ocho leguas, que

está allí que entra llana; y que a la entrada deste trecho hallaron corrientes hazia el Mar del Norte que venían de la parte del Mar del Sur; y que después, como navegavan con el viento lesnordeste, corrían a la tierra y parte de dentro, y no forzosas; y que en la tierra alta estava toda nevada de una parte y de otra; y que todo este estrecho es limpio; y que siempre fueron navegando un tiro de arcabuz de tierra hazia la parte del norte, y el fondo sería de diez u doze varas y limpio, como tiene dicho; y que por todo él, teniendo necesidad, podrían surgir; y que a la una parte y a la otra son las sierras llenas de arboledas; y que en algunas partes llegan las sierras y arboledas hasta el agua; y que en otras partes ay algún llano, y que no vieron allí ríos grandes, sino algunos arroyos en las quebradas; y que en la parte que haze la gran buelta hazia el sur vieron algunos yndios pescadores en canoas, que son como los de arriba; y dizen que andavan en la parte del norte, y que no vieron que en la otra parte de la parte del sur. Y que salidos del dicho estrecho, que fue a seys de setiembre del dicho año de setenta y ocho, navegaron tres días al *norte* (1), y al tercero día les ventó *norte* (2), que les forzó navegar al oessudueste, y navegaron diez u doze días con poca vela; y porque el viento cargó mucho tomaron todas las velas y estuvieron mar alta al través hasta fin de septiembre; y que a los *veinte y quatro* (3) avía perdido el ynglés el patax, que sería de cinquenta toneladas; y que de allí, haziendo vela porque el tiempo les era algo largo, navegaron al nortedeste siete *leguas* (4), al cabo de las quales tubieron vista de unas ysas, a las quales fue a surgir, mas el tiempo no les dió lugar; y de allí saltó el viento al norueste y navegó al oessudueste; y que otro día perdió la otra nao, que sería de ciento y ochenta toneladas, porque cargó mucho el tiempo, de manera que quedó sola la capitana, porque el navío deste Nuño de Silva avía quedado encallado en la bahía donde ynbernaron; y que de allí corrió con el tiempo hasta altura de cinquenta y siete grados, donde tomó puerto en una ysla como un tiro de verso de tierra, donde abría veynte brazas de fondo, y estuvo allí tres u quatro días; y de allí, saltando el viento al sur, navegó al norte dos días, al cabo de los quales tubo vista de una ysla pequeña baxa y tomó velas; y hechó el vatel fuera, y allí tomó muchos pájaros y lobos marinos; y otro día se hizo a la vela, navegó al *nordeste* (5) y al norte hasta otra ysla que está de la Tierra Firme de la parte del norte cinco y seys leguas, y llegado a ella surgió un quarto de legua en doze brazas; que esta ysla es pequeña y baxa y muy poblada toda de yndios, ella es labrada; y que dexado el vatel fuera, saltó el ynglés *con onze hombres, y con él yo* (6), y fue en busca de agua y vastimentos; y que los yndios les traxeron por sus rescates *tres* (7) carneros de Castilla y un poco de mayz; que por ser tarde se bolbió a su navío, y que otro día de mañana salió el dicho ynglés con los mismos onze hombres, que eran arcabuzeros y flecheros y echó dos dellos en tierra con los varriles para traer agua; y que una zelada de yndios que estavan donde avían de hazer el agua los acometieron y prendieron a estos dos, y acudieron a los del vatel y a pedradas y a flechazos los yrieron a todos, y al capitán ynglés le dieron un flechazo en el rostro y otro en la cabeza; y con esto se bolbieron y se fueron sin que los yngleses yriesen en alguno dellos, aunque los yndios Llegaron al vatel y les tomaron quatro remos; y que después desto se fueron la costa en la mano; y con el viento sur caminaron seys leguas más adelante del puerto que llaman de Santiago, y allí tomaron puerto; y a un yndio que andava pescando en una canoa le llevaron a su nao y a la tarde le soltaron en su canoa y le dieron un poco de lienzo y unos cuchillos y otras cosas; y luego vino a bordo un yndio que se llamava Phelipe que hablava en español, y dél supo el ynglés de un navío que estava en el puerto de Santiago, el que dexavan seys leguas atrás; y que otro día con esta noticia y este yndio por guía, se hizo a la vela y entró en el puerto de Santiago y tomó la dicha nao, en que avía mil setecientas y setenta votijas de vino y mucha tablazón; y allí saltaron en tierra y tomaron unos costales de arina y lo demás que allí hallaron, y los hornamentos y cáliz de la yglesia y luego se hizieron a la vela; y llevaron este navío que allí tomaron y dos hombres dentro dél, y se fueron la costa en la mano desde este puerto que está en treynta y dos grados y medio, hasta ponerse en tierra que es adonde avía dado horden a los otros navíos que se juntasen con él si por alguna causa derrotasen; y que en estos treynta grados halló un buen puerto y entró en él, y surgió en seys brazas, un tiro de arcabuz de tierra; y que enfrente de un río donde tomó seys pipas de agua hechó doze hombres en guarda de los que hazían el agua; y que tomando el agua vieron venir cantidad de españoles, que serían como duzientos y cinquenta hombres de a caballo y otros tantos de a pié, sino que como los vieron venir se recogieron al vatel, y solo *perdieron* (8) un ynglés. Y aquella noche se hizieron a la vela entrambas naos y se fueron la costa en la mano hasta diez leguas, donde tomaron algún agua; y porque vieron gente de a caballo no tomaron más; y que de allí prosiguieron por la costa hasta treynta leguas, y que allí tomaron otro puerto despoblado y no saberon a tierra porque cada día vieron gente; y que allí hizieron una lancha de madera que trahía en su nao, cortada y labrada desde Ynglaterra; y hecha la lancha y hechada en el agua se metió en ella el capitán ynglés y quinze hombres y el contramaestre Juan Priego, que era maestre de la nao que avía tomado en el puerto de Santiago de Chile, y bolbió atrás en busca de los dos navíos que le avían quedado de sus compañeros; y quiso saltar en tierra por tomar agua, y no lo hizo porque vieron gente pasar. Volbió a la nao sin tener noticia de sus navíos, y allí sacó la artillería fuera y asentóla en su navío y en la lancha hechó una pieza pequeña, y prosiguió su viaje; y a cabo de tres días surgió en una ysla que está en un tiro de verso de tierra, donde halló quatro yndios pescadores con dos canoas que le dixeron que en la tierra firme avía agua; y por ser poca y lejos, apartada de la costa media legua, no la tomó y se hizo a la vela, dexando los yndios con sus canoas y prosiguiendo su viaje la costa en la mano; otro día tubo vista de unos yndios pescadores que estavan en sus casillas, y saltó el ynglés en la noche y tomó tres yndios destes y cantidad de pescados que tenían en tierra aderezado y puesto en fardos; y tomando el pescado y los yndios, se fueron a su nao; y que otro día tubo vista de un vareo cargado de pescado que era de españoles y estavan quatro yndios en él, y los tomó y llevó este vareo por proa de la nao española; y aquella noche, haviendo dexado los yndios en el vareo, le desamarraron sin ser sentidos y se fueron con él y con todo el pescado que tenían, sin poder tener más vista de ellos; y luego, otro día, salió el capitán ynglés en la lancha y vió en una quebrada unas casillas, y sabiendo en tierra vió que estavan en ellas dos españoles, que el uno era corzo y lo prendió, y al otro dexó; y tomó allí tres mil pesos de plata y siete carneros de la tierra y gallinas y lo que más halló; y desde allí prosiguió su viaje, y dende a dos días llegó al puerto que llaman Arica; y allí halló dos navíos, el uno cargado de ropa de Castilla, y dél tomó solamente duzientas votijas de vino, y del otro treynta y siete varras de plata; y queriendo salir a tierra en dos vareas que tomó en el mismo puerto, en que metió hasta setenta hombres arcabuzeros y flecheros, vió gente de a caballo y dexó de salir; y tomó un negro que estava en una varea, y con esto se bolbió a su nao; y otro día de mañana hechó fuego al navío que tenía las mercaderías de Castilla, y con la otra se fue prosiguiendo su viaje; él se metió en la lancha, y las naos yvan legua y media metidas en la mar en busca de un navío que tenían noticia; y andando hasta quarenta y cinco leguas le halló surto en un puerto; y avía llegado dos oras antes con aviso del cosario, y avían sacado ochocientas varras dél, que eran de Su Magestad, lo qual tenia el ynglés noticia; y no osó salir a tierra porque avía cantidad de yndios flecheros y de españoles; y solo halló en el navío tres pipas de agua y se llevó el navío; y salido a la mar, dió vela al navío, y una legua de tierra le dexó yr solo, y luego dexó al que tomó en Arica y en Santiago, y dándoles vela prosiguió su viaje con sola su nao y la lancha. Siete u ocho días antes de llegar a Lima tuvo vista de los *otros* (9) navíos, y llegado al primero tomó tres hombres dél y prosiguió su viaje para el Callao de Lima, donde entró a dos oras de noche; y entró en las naos que allí estavan, que eran diez y siete, y preguntó por la nao que trahía la plata; y diziendo que la plata estava en tierra, les picó los cables, a las dos naos grandes los árboles mayores, y las dexó así; y a esta sazón llegó

una nao de Panamá cargada de ropa de Castilla y dió fondo junto a la del ynglés, estando el ynglés buscando si avía plata en las otras naos; y luego que surgió la nao de Panamá llegó un vatel de tierra a visitaba, y por ser de noche dexaron de hazello hasta la mañana, y preguntando del vatel que qué nao era la inglesa, le respondió un español de los que trahía, porque se lo mandaron los yngleses, que era la nao de Miguel Angel que venía de Chile; y queriendo los del vatel entrar en ella, el que primero subió topó con una pieza de artillería, y como vió que las naos que por allí andavan nunca solían traher artillería, se rezeló de algún daño y se bolbió al vatel y se hizieron a lo largo; y entendido esto por los de la nao de Panamá y que debía de ser algún ladrón, picaron el cable y dieron vela, saliéndose a la mar; y el ynglés hechó gente en la lancha y llegaron a bordo de la nao diziendo que amaynasen; y de la nao tiraron un arcabuzazo y mataron un ynglés y se bolbieron a su nao; y el ynglés hizo dar vela y fue tras la otra nao y luego la alcanzó, y los que en ella venían hecharon un vatel y se fueron a tierra, y él tomó la nao y se fue su viaje llevando la que allí avía tomado, que era la que venía de Panamá. Y otro día de mañana vieron venir un vatel a la vela y sospecharon que era espía; y luego a las onze vieron dos naos grandes venir a la vela y sospechó el ynglés que venían tras él y entonces largó la nao que vino de Panamá dexando en ella a Juan *Griego* (10) y a los dos hombres que tomaron el día que entraron en el Callao de Lima, y metieron todas quantas velas trahían y huyeron de las dos naos, las cuales nunca más las vieron porque arribaron azia donde yva la de Panamá que ellos avian dexado; y desde allí fueron la costa en la mano prosiguiendo su viaje, y a cabo de algunos días, que no se acuerda quantos serían, toparon una fragata que yva a Lima cargada de cosas de la tierra, de la qual tomó el ynglés un jarro de plata y una fuente y al piloto que era español, al qual preguntó si avía topado una nao que era tras la que él yva, que tenía noticia que llevaba plata, y el piloto respondió que no y otros dixeron que sí y que avía tres días; y que a esta fragata no fue la nao sino la lancha, y el cosario yva en ella, porque siempre la lancha yva costa a costa y la nao a legua y media, y con esto alargaron la fragata y prosiguieron su viaje. Y a cabo de dos días llegaron a un puerto que llaman *Polayta* (11), donde hallaron que estava un navío cargado de cosas de España, y la lancha fue a bordo de aquel navío, en el qual no halló nenguna resistencia, antes la gente dél, aviendo visto la nao del ynglés, reconociéndola, se fueron luego a tierra en un vatel y uno se hechó al agua y luego otro tras él, quedando solo el piloto y el maestre y algunos negros; del qual navío tomó el ynglés al piloto, y pan y gallinas y un puerco; y hízose con él a la vela el ynglés y acabo de dos tiros de arcabuz alargó sin tomar otra cosa y preguntó por la nao tras que yba, y dieron la razón que avía dos días que avía ydo de allí, y con esto prosiguió su viaje; y antes que anocheciese vió venir una de Panamá, la qual tomó luego, aunque no quiso della más de un negro y dexóla; y de allí fue adelante y al postrero día de hebrero, que fue un día después, topó otra nao que yva a Panamá con xarzia y pescado y otros vastimentos y quarenta varras de plata y algún oro, que no sabe qué cantidad, y lo tomó todo, y los pasajeros ymbió en la varea a tierra y a dos frayles dominicos que allí venían; y otro día ahorcó uno de aquellos que estavan en la nao porque no avían querido declarar que tenía dos texuelos de oro; y largó la nao y prosiguió su viaje, y a medio día, que fue primero de marzo, descubrió la nao tras que él yva, que lleva la plata, como quatro leguas metida en la mar; y porque su nao yva algo delantero y no navegase tanto hechó cables por popa con botixas llenas de agua, y la nao que yba a Panamá arribó sobre la nao ynglesa por saber qué nao era, entendiendo que era de las que andavan en aquella carrera; y estando ya juntos, el ynglés le mandó amaynar y nolo queriendo hazer le tiró una pieza, la qual le rompió el árbol de la mesana de popa y de un flechazo yrieron al maestre y rindieron la nao; y luego se metieron a la mar con ella, navegando aquella noche y otro día y otra noche, y a terzero día, aviendo perdido de vista la tierra, comenzó a robar la nao y pasar a la suya lo que trahía, que serán mil y trezientas varras de plata y catorze caxones de plata y oro, que no sabe la cantidad, mas de que los pasajeros dezían que era mucho, y que las trezientas varras eran de Su Magestad y lo demás de particulares; y allí largó la nao con la gente que trahía, y a los tres pilotos que con él venían los dexó también en ella; lo qual fue a seys de marzo, de manera que allí se quedó solo con los pilotos y marineros que avía traydo en su navegación; y tomando la derrota de Nicaragua, a treze de marzo, un día más o menos, descubrió la tierra, la qual era tierra no muy alta y una yslla dos leguas della, pequeña; y surgió en una bahía que azia la tierra; tenía de fondo donde surgió cinco brazas (12). y que allí estuvo hasta los veinte, y a los veinte y uno pasó una fragata junto a la yslla y salió la lancha a ella y la traxo y llebó a la nao ynglesa, la qual fragata llebaba zarzaparrilla y botijas de manteca y de miel y mayz; y el ynglés entró en ella, hechó la zarzaparrilla en tierra y dexó todo lo demás en la fragata, y pasó a ella la artillería de su nao para despalmarla; y estuvo en esto hasta veinte y tres u veinte y quatro de marzo, y tomando agua y leña se fue despalmada su nao, y prosiguió su viaje la costa en la mano al oeste, llevando consigo la fragata y toda la gente que con ella venía; y a cabo de dos días pasó la gente de la fragata a su lancha, y de dos marineros que allí yvan a Panamá para yr a la China, tomó al uno y los papeles que llebaba y cartas, entre los quales yvan los pliegos de Su Magestad para el Gobernador de la China y los quarterones y derrotas por donde avía de navegar. Y prosiguiendo su viaje, a los tres de abril a la tarde, descubrieron de la gavia un navío que venía navegando como dos leguas de tierra, y antes que amaneciese llegó a él y entraron dentro, estando toda la demás gente durmiendo; y hizo pasar a su nao a don Francisco de Zárate que yva en él; y prosiguió el viaje llevando consigo este navío, del qual tomó algunos fardos y otra ropa, que no sabe la cantidad que sería, y tomó ansimismo una negra; y a cabo de tres días largó este navío dexando la gente que llevaba y ansimismo al marinero que yva para el viaje de la China que avía tomado en la fragata, y solamente llevó un marinero para que le mostrase donde podía hazer agua, y tomó tres pipas para agua; y de aquí siguió su viaje para el puerto de Guatulco, donde entró lunes treze de abril, y surgió en él y pasó lo que ya se ha sabido; y jueves adelante, que fueron veynte y seys de abril a quatro oras u seys de la noche, se hizo a la vela el ynglés y empezó a navegar hazia el oeste, y como una ora de la misma noche avía dexado el ynglés el otro navío que estava allí, en Guatulco, a este confesante Nuño de Silba.

Copia de una carta que escribió el capitán Francisco Drac, ynglés que entró en la Mar del Sur por el Estrecho de Magallanes, desde su navío nombrado *La Gama Dorada*, con el navío de San Juan de Antón, que avía robado, para que le diesen a sus compañeros que dezían quedavan atrás.

«Señor Ubitex, si Dios fuere servido que enquentre con San Juan de Antón que ésta lleva, les ruego que se aya bien con él conforme a la palabra que yo le he dado, y si a vuestra merced le faltare alguna cosa de las que lleva San Juan de Antón, paguésele vuestra merced doblada de las mías que vuestra merced trae; y mandará vuestra merced que ninguno de sus soldados le hagan mal ni le hieran. La determinación que entre nosotros quedó para bolber a nuestra tierra se cumplirá, Dios queriendo, aunque tengo mucha duda que esta carta vaya a vuestras manos. Yo quedo como siempre rogando de continuo a El que nos tome a vos y a mí y a todo el mundo, para salbar y condenar, al qual le doy gracias siempre, amén.

Esto que escribo no solamente es para el señor Ubitex, sino también para el señor Thomas y el señor Arle y el señor Cambe y el señor Cambe (*sic*), con todos los demás buenos amigos, a los quales encomiendo al que nos compró con su sangre; y tengo esperanza en Dios que nos ha de dar más trabajos y nos ha de ayudar en más tribulaciones; y os ruego por las entrañas de Jesucristo, que si Dios permitiere que tengays algunas tribulaciones, que no desespereys de la gran misericordia de Dios, que el gran

propheta dize que el Señor guarda y toma otra vez a dar la vida, y así Dios haze mucha merced y muestra su misericordia; al qual sea gloria y honra y poder ynperio. Para siempre jamás, amén.

Yo, el triste general que tengo el corazón muy afligido.

Francisco Drac. »

NOTAS: Diferencias del documento *b)* con respecto al *a)*.

- | | | | |
|--------------------|-----------------------------|-----------------|--------------------------------|
| (1) noroeste. | (4) días. | (7) dos. | (10) Priego. |
| (2) noroeste. | (5) nornordeste. | (8) prendieron. | (11) Arequipa. |
| (3) veinte y ocho. | (6) que con él fueron doce. | (9) tres. | (12) junto a tierra (añadido). |

El documento b) añade lo siguiente:

Dice más Nuño de Silva, que saliendo de la ysla de Santiago de Cabo Berde, que está en quince grados, hasta seis grados de la parte del norte, los vientos ordinarios son nordestes, lesnordeste y leste, y que de los seis grados hasta la línea los vientos son por ordinario suestes, susuestes con algunos aguaceros, y que los mismos vientos corren hasta cinco o seis grados pasados de la línea de la parte del sur, y que de allí hasta Cabo Frío, que está en veinte y tres grados y medio, los vientos ordinarios son lestes o lessuestes y que estos son ordinarios hasta el mes de setiembre; y entrado de altura de 30 grados hasta el Río de la Plata, que está en 35, son los vientos nortes y noruestes; y de allí, del Río de la Plata hasta el estrecho por los meses de mayo, junio y julio y agosto los vientos ordinarios son norte y norueste, y aunque algunas veces vienta sur es poco y vuélbese al norte y norueste; y que los vientos que hallaron en el estrecho hasta la mitad dél fueron leste, lesnordeste, y de la mitad hasta desembocar fueron norte y norueste.

122

1579. Mayo-26, México.

CARTA: Don Martín Henríquez, Virrey de Nueva España, a don Francisco de Toledo, Virrey del Perú. *Avisos y relato de la incursión de Drake en las costas de Nueva España y comentarios sobre el piloto portugués Nuño da Silva.*

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 10; *proc.AGI*.

OBSERVACIONES: *Lleva anejo el doc. 121.*

Ylustrísimo Señor. A veinte y tres de abril en la tarde, tuve aviso del alcalde mayor de Guatulco, que es uno de los puertos de esta costa, como el lunes de la Semana Santa había entrado en el puerto un navío de cosarios yngleses, y que en una lancha que traía salieron a tierra algunos arcabuzeros, y como gente descuidada de cosa nunca vista ni oyda ni pensada, no hubo género de resistencia, ni la podía haber, porque no había en el puerto seis españoles, ni es parte donde hay yndios; y así entraron en la yglesia y hicieron grandes desacatos en un crucifixo y ymagen que allí había, dando muchas cuchilladas y haciéndolas muchos pedazos; y prendieron al clérigo y dos españoles, y tomaron dos o tres mil pesos de un mercader que los tenía para embarcar en un navío que estava cargándose en aquel puerto, de ropa de la tierra y de otras menudencias, al qual robaron esa ropa que tenía, que dineros no llevaba nengunos, a los quales después los soltaron y dexaron, porque a lo que se entiende su pretensión allí no fue otra más que tomar agua y leña de que tenían mucha falta, porque bastimentos los traían sobrados, porque antes echaron a la mar cantidad de maíz y algún aceyte. Y hecho esto, el Jueves de la Cena adelante, después de media noche, se levantó el cosario y hasta hoy no se ha sabido de él, ni sé si vuelve por donde vino ni la derrota que tomó; porque él había publicado que pasava adelante al puerto de Acapulco, a donde traía noticia que estava una nao de Su Magestad de hasta doscientas toneladas, de las que andan en la carrera de las Yndias, y con ella otro navío de hasta cien toneladas, cargado, que estava para partir a Zonzonate; los quales pretendía quemar; mas hasta hoy, como he dicho, no ha parecido él en aquel puerto ni se ha visto en toda la costa, a donde no se podía dexar de ver y hacer algún rastro. Y por aquí se entiende claro que no va a buscar estrechos por donde poder salir, como lo había dicho, sino lo que yo tengo por cierto y para mi no tiene duda; sino que el Viernes de Cruz antes de amanecer, como tengo dicho, él puso la proa en demanda de la Nueva Guinea o de los Malucos, para seguir la derrota por donde van los portugueses, porque otra salida él no la tiene, aunque ésta no es muy fácil; y como hombre que deve traer consigo marineros y pilotos prácticos que saben esta navegación y los tiempos que corren, no quiso perder una hora de tiempo, porque esta navegación aquí está muy entendida por los años que ha que se sigue este viaje, que a 17 de abril aún va tarde, porque los vendabales comienzan a ser furiosos en aquella mar y costas desde fin de mayo, y se van siempre esforzando con más furia hasta todo agosto, y más adelante, y corren gran riesgo los navíos.

La mañana que se dixo pareció, dexó en el navío que quedava en el puerto un piloto portugués, el qual se llama Nuño de Silva, y le traía consigo desde Cavo Berde, al qual tomó su confesión el alcalde mayor de Guatulco y le dió esa memoria que ahí envió a vuestra señoría, en la qual da particular cuenta de todo lo sucedido en el viaje hasta llegar a Guatulco; y por lo sucedido en ese reyno verá vuestra señoría si dice verdad en todo. Y hasta hoy yo no he visto al piloto, aunque me escribió el alcalde mayor de Guatulco que le enviava al alcalde mayor de Guaxaca para que le enviase acá; y tengo sembrado de hombres todo el camino y espérele por horas, y llegado, por bien o por mal procuraré desmenuzar este viaje y el intento de este cosario en dexalle, que todavía estoy sospechoso de este negocio.

De los dos navíos que faltan, que dicen que desembocaron con la capitana, aunque según tardan se podría sospechar que se han perdido, no es justo vivir sin cuidado, que habrán de traer la derrota que este cosario; y aunque ellos deven de estar prevenidos donde se han de juntar quando algún tiempo les apartase, los que quedan atrás la luz lleban delante; y así por esta ocasión, con toda la presteza que ha sido posible, que no ha sido poca por la gran dificultad de la distancia que hay desde esta ciudad al puerto, y aun aquí se ha de traer de diferentes partes todo lo que es necesario, así artillería como bastimentos y otras cosas, saldrán por todo este mes los dos navíos que tengo dicho que están en el puerto de Acapulco.

Para lo de adelante se ha de tratar del remedio, porque si esa puerta no se cierra, toda esa costa y ese reyno pasará gran trabajo y dejará de gozar del bien que tenía, que era la mayor quietud del mundo, sin tener necesidad de un arcabuz; y en la costa de esta Nueva España no pueden hacer daño que importe, porque ella es casi despoblada, así de españoles como de yndios; y si yndios hay son muy pocos y viven por ahí en unos buhíos de paja; y algunos poblezueros de españoles están metida la tierra adentro; y la contratación que hay desde estos puertos a Nicaragua y Panamá es de algunos paños de la tierra y cacao y cosas de poco momento. Si lo del estrecho se pudiese fortificar y poblar era remediallo del todo, que andar navegando esa mar con flotas como la del norte, remedio será muy trabajoso y costoso. Vuestra señoría habrá avisado a Su Magestad de lo que pasa, y yo de aquí he hecho lo mismo; y si más luz tuviere de este portugués lo tomaré a hacer. Guarde Nuestro Señor la ylustrísima persona de vuestra señoría muchos años y estado acreciente. De México, 26 de mayo de 1579. Besa las ylustrísimas manos de vuestra señoría, don Martín Henríquez.

123

1579-c. Mayo-fin.

RELACIÓN: Anónima. Información sobre cinco espías ingleses presos en Santorcaz.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 832-17.

Relación del punto en que está lo que toca a los ingleses que están presos en Santorcaz.

El año de 74, por orden del alcaide Salazar, se prendieron cinco ingleses llamados Rolan Tomer, Eduardo Blaenal, Jayme Esquet, Richarli y Guillermo Dol, criado del Blaenal, por sospechas que hubo de que servían de espías a la Reyna de Inglaterra. Lleváronse a la fortaleza de Santorcaz y en ella se les dio tormento. Confesaron Rolan Tomer y Jayme Esquet claramente ser espías, demás que también se les provava por testigos. Pero el primero dellos se ahorcó y el otro se echó por una ventana abaxo y murió; de manera que de presente solamente quedan presos el Blaenal y su criado y Richarli, contra los cuales consta lo que sigue:

Contra el Blaenal ay tres testigos que dizen que le tienen por espía, y él, en la cuerda, confesó que la Reyna de Inglaterra le envió a España para que le diese aviso de todo lo que tocava a Su Magestad y a la Duquesa de Fería, ordenándole que en las cartas se mudase el nombre y se llamase Juan Thomason, y que no vino a otra cosa alguna. No supo bien las oraciones.

Contra el Richarli ay testigos que le tienen por espía y que como tal residió en Francia, y fue tres o quatro vezes de Inglaterra a Flandes, bolviéndose libremente a ella, lo que no pueden hazer los cathólicos porque los prenden y castigan; y que comúnmente era llamado tal espía; y un testigo dize que oyó dezir a un obispo yrlandés que éste havia venido a entender los designos del armada que juntó Pedro Menéndez.

En la relación que embía no se trata de si se le ha dado tormento o no, y hasta agora no se ha pasado más adelante en esto; no se les ha recibido descargo ni se ha procedido contra algunos otros, que ay indicios de ser también culpados en esto.

124

1579. Junio-10, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Regreso a Inglaterra del «Elizabeth», uno de los navíos que partieron con Drake en 1577, en demanda del estrecho de Magallanes. Salida a la mar del corsario Fortescue.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 831-184.

OBSERVACIONES: Descifrada. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 246 y 247; b) HUME, vol. II, doc. 507; ambos documentos con error de un año (1578) en la data.

Después que ayer escribí a Vuestra Magestad ha tenido esta Reyna nueva de haver llegado a los dos deste a la costa de Bristol un navío de los con que partió Francisco Draques de Artamúa por el mes de noviembre de 1577, que fueron tres naos y dos chalupas, con intención (como he escrito a Vuestra Magestad otras vezes) de ir a robar a las Indias de Vuestra Magestad, y de quien le havían dicho aquí contrarias nuevas, afirmando unas vezes ser perdido y otras haver puesto pié en tierra, en la de los camarones (*sic*) [cimarrones], con quien se entretenía. Esta nao refiere que después de haverse avituallado segunda vez en Bervería havia caminado a descubrir el Estrecho de Magallanes, a la entrada del qual empeçaron a tener gran tormenta, que fije ocasión de amotinarse los más marineros no queriendo proseguir el viaje; el Draques entendió ser la principal causa dello un gentilhomme inglés que yva en su nao, y le prendió y puso cargo, haziendo juezes a los propios marineros que le condenaron a muerte, y no queriendo ninguno dársela fue el propio Draques el executor, cortándole por sus manos la cabeza, y prosiguió su viage del estrecho; creció la tormenta de manera que esta nao no les pudo seguir, con ver que los demás navíos havian embocado ya en el estrecho. El capitán procuró entretenerse para continuar el camino, pero los marineros no quisieron, forçándole a bolverse a este Reyno. No ha venido hasta agora el capitán a ver a la Reyna, que está contentísima, y lo mismo sus ministros, de que ayan acertado ingleses aquel viage; como llegue, avisaré a Vuestra Magestad de lo que con su venida entendiere.

Los tres navíos, que escribí a Vuestra Magestad, con que havia partido Foschio, con intención de ir a robar a la carrera de las Indias, llevando consigo un Xarpan, gran piloto, que havia hecho dos vezes aquel camino; ha combatido con dos naos del Rey de

Dinamarca y de manera que les fue fuerça quemar la una, escapándose la otra, y de las tres suyas se anegó la que llevaba el Xarpan, de que ha avisado a los personages que havían armado aquellos navíos. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 10 de junio 1579.

En la portadilla de mano del Rey:

Copia desta al Consejo de Indias.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 507.

I wrote to your Majesty yesterday, and since then the Queen has received news of the arrival on the 2nd instant off Bristol of one of the ships with which Francis Drake sailed from Dartmouth in November 1577. There were three ships and two sloops, the intention being as I have already told your Majesty, to plunder the Indies. Various news has been current here with regard to them, some saying that they were lost and others that they had landed at Camarones (Camaroons). This ship-master, however, relates that, after they had victualled for the second time in Barbary, they had gone to discover the Straits of Magellan, but at the entrance thereto they experienced so great a tempest that most of the sailors mutinied and refused to proceed on the voyage. Drake, understanding that the principal ringleader was an English gentleman on board of his ship, arrested him and put him on his trial, the judges being the sailors themselves, who condemned him to death, but, as none of them would execute the sentence, Drake himself did so and with his own hand cut off the man's head and proceeded on his voyage through the Straits. The tempest increased to such an extent that this ship could not follow when the other vessels had entered the Straits. The captain tried to stand by in the hope of continuing the voyage when the weather abated, but the sailors refused and forced him to return to this country. The captain has not yet seen the Queen, but she and her ministers are much pleased that the English have succeeded in making this voyage. When he arrives I will advise your Majesty what I hear.

The three ships which I wrote had left with Fortescue for the purpose of robbing on the track of the Indian vessels took with them a great pilot named Harper (?) who had been twice before on the same voyage. The ships have had an encounter with two vessels of the king of Denmark, one of the latter being burnt whilst the other one escaped. One of the English ships in which Harper was, went to the bottom. London, 10th June 1578 (sic) [1579].

125

1579. Junio-10, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Zayas. *Detalles sobre la expedición inglesa que salió en octubre (sic) [noviembre] a robar a la carrera de las Indias. Comisarios para tratar en materia de arrestos.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 832-269 y 270.

OBSERVACIONES: *Original autógrafa. Publicada en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 392 y 393; b) HUME, vol. II, doc. 579.*

Muy ilustre señor.

Por aver escrito a vuestra merced ayer muy largo, servirá sólo ésta de acompañar la que va con ella para Su Magestad, por donde verá vuestra merced el regocijo con que aquí se está.

Rocatallada se ha entretenido hasta oy, que me dizen que partirá sin falta; creo que lleva, en pago de los cavallos españoles que truxo, hacaneas.

En las naos que he escrito que partieron en el mes de octubre a robar a la carrera de las Indias he venido a descubrir que embió una muy pequeña con consejero desta Reyna, grandísimo vellaco y puritano terrible y uno de los que han nombrado agora comisario, por sólo embiar en ella un ministro que hablava la lengua española, con intención de que se quemase a las armadas, armando el herege para sólo este efecto el navío; no he podido entender el nombre del predicante, lo qual procuraré con toda diligencia, pues es de tanta importancia atajar el paso para que no entre semejante pestilencia en aquella tierra.

Con el despacho pasado se olvidó la memoria de los comisarios; va con ésta. Nuestro Señor guarde la muy ilustre persona de vuestra merced y estado acreciente, como deseo. De Londres, 10 de junio 1579. Besa la manos a vuestra merced, su servidor, Don Bernardino de Mendoza.

Memorial de los comisarios.

El Thesorero Mayor.

El Almirante.

El Camarero Mayor.

El Conde de Lester.

El Vizcamarero.

El Secretario Valsingan.

El Secretario Milmay.

El Varón de la Contaduría.

El doctor Luis.

El doctor Dale.

El doctor Aubery.

El sargento Poppam.

El doctor Hamond.

Fanjau.

Hosbome.

o quatro destes que puedan asistir cada día para tratar de la materia de arrestos.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 579.

As I wrote at length yesterday I now only enclose the letter for the King.

Rochetaillé has tamed until to-day, but they say he is certainly now leaving. I believe he is taking some hackneys back in return for the Spanish horses he brought.

Amongst the ships which left in October to plunder on the way to the Indies I have discovered that there was a very small vessel belonging to one of the Queen's Councillors, a tremendous rogue and a terrible Puritan, who has been just appointed as one of the commissioners. His sole reason for fitting out the ship was to send in her a minister who spoke the Spanish tongue. I have not been able to find out the name of this preacher, but will endeavour to do so with all diligence, as it is most important that such a pestilence as this should be prevented from entering those countries.—London, 10th June 1579.

126

1579. Junio-20, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II Informe del capifan del «Elizaibeth» sobre la expedición de Drake.

ARCHIVO: AGS, E -Inglaterra, Leg. 831-203.

OBSERVACIONES: Descifrada. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 262 y 263; b) HUME. vol. II, doc. 516; ambos documentos con error de un año (1578) en la data.

A los 10 escribí a Vuestra Magestad del navío que había venido a esta costa, y después acá ha llegado el capitán dél, a quien esta Reyna ha favorecido extraordinariamente informándose a solas dél de su viage y lo mismo han hecho los de su Consejo, en general, y en particular cada uno de por sí, y de manera que hasta agora no ha sido posible abocarse con ningún particular. Ha mandado la Reyna que así a él como a la gente del navío se les haga todo buen tratamiento, estimando la jornada que han hecho con haverse buelto sin acabar el viage ni traer cosa ninguna, y que no se hable en ningún modo de la justicia que hizo el Draques del gentilhombre hasta su buelta.

Afirma este capitán que pasó con su navío en el estrecho, llegando a los 55 grados en la Mar del Sur, y que en él hallaron una isla y vestigios en ella, con una horca, donde dizen que hizo cierta justicia Magallanes, conformando las señas que dan de aquel estrecho con las mismas que cuenta la historia; y en particular refiere éste que la mayor anchura dél le paresce será distancia de siete leguas y el estrecharse en algunas partes menos de dos; que toparon dos islas en el mismo estrecho, una de las cuales estava llena de aves como gansos, y otra de pescado, que estavan fuera en tierra en grandísima cantidad, las quales dos cosas les fueron de grandísimo provecho para proveerse de lo necesario; y que havrá diez meses que se apartó del Draques viniendo a la costa del Brasil, donde se avitualló para venir aquí, tomando un negro de los que habitan en ella, aunque han querido dar a entender aquí algunos que era de tierra de la Mar del Sur, donde les dixo el Draques que, apartándose algún navío con tormenta, caminasen a juntarse a los 47 grados a la Mar del Sur. Ha dicho a este Consejo el capitán y algunos marineros, que echaron a fondo, a la yda, un navío de Portugal a la costa del Brasil, sin dexar hombre vivo. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 20 de junio 1579.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 516.

On the 10th instant I gave your Majesty an account of the arrival of a certain ship on this coast. The captain has since arrived here and has been received with extraordinary favour by the Queen, who was closeted with him alone to hear an account of his voyage. He has been treated in the same way by the Council at large and by each member in particular, so that it has been impossible to get at him yet. The Queen has ordered that both he and the crew should be very well treated, considering their having returned without finishing the voyage or bringing anything back with them, and the execution of the gentleman by Drake is not to be spoken about until his return.

The captain affirms that he entered the Straits with his ship and arrived at fifty-five degrees south latitude in the southern sea, where he found an island with traces of habitation, and a gallows erected, whereon, it is said, Magellan had executed a man. The description he gives of the Straits is similar to that given of Magellan's discovery, and he says that, at its widest part, it is about seven leagues across, narrowing in some parts to less than two. He came across two islands in the Strait itself, one of which was crowded with birds like geese and the other had on it a large quantity of fish, which came on shore. He said that these stood him in great good stead for his maintenance. He left Drake ten months ago and came to the coast of Brazil to victual for his voyage hither. He captured one of the negroes living there although some people have tried here to make out that he is from the land in the South Sea, where Drake told them to rendezvous in case they were separated from other ships by tempest. This is in forty-seven degrees south latitude in the South Sea. The captain has told the Council that some of the sailors on the outward voyage sank a Portuguese ship on the coast of Brazil, the whole of the crew being drowned.—London, 20th June 1578 (sic) [1579].

1579. Junio-20, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Zayas. *Prisión de ingleses en España. Tratos de Inglaterra con el Rey de Fez. Presencia de Fitzmaurice en las costas de Irlanda. Noticias de Alensón y Francia.*

ARCHIVO: AGS. *E-Inglaterra, Leg. 832-263.*

OBSERVACIONES: *Descrifrada. Recibida en 7 de julio. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 393 y 394; b) HUME, vol. II, doc. 580.*

Hoy he recibido la de vuestra merced de 5 del pasado que vino por vía de Juan Martínez de Recalde, y en el particular de la prisión de ingleses que vuestra merced en ella me escribe, los mismos que vinieron dixeron aquí que la prisión no avía sido sino por respecto de los alumbres, lo qual les havía advertido gente de Alicante; y a esta causa, el hablarme la Reyna y sus ministros sobre ello fue con harta blandura, pidiéndome por vía de ruego que escribiese para que los soltasen; yo les he embiado a dezir su libertad, de manera que la han agradescido mucho, y se lo referiré a la Reyna, al verme con ella, como más convenga, que según lo que yo he entendido del Horacio, diziéndome lo que haze Lorenzo Espínola en su negocio, bien eché de ver desde el primer día que no les faltavan a los alumbres padrinos, pues no se entretuvieron las dos naos, primera que avisé a Su Magestad en Cádiz por el parescer, como vuestra merced me escribió, de algunos ministros pecuniarios y los alumbres del navío que embió Horacio a Mediamburg. Tengo aviso que ha pasado en Anvers, donde se consumirá en lo que los demás.

Esta Reyna ha embiado uno a Dinamarca para disculpar el haver quemado los cosarios ingleses la nao que escribí a Su Magestad a los 10, porque como pasan su tierra, que es como cotadero, no quieren tenelle descontento.

Asimismo, ha ydo otro inglés a Bervería para tratar con el Rey de Fez cumpla el asiento que tenían hecho ingleses con su hermano, haviéndose ofrescido a hazello, que era el pagalles las armas y municiones que de aquí les llevan en salitre, lo qual no quiere ya el de Fez que saquen ingleses, y ofrescelle de parte desta Reyna toda amistad.

Jayme Fenemoris, irlandés, ha tenido nueva esta Reyna que anda en la costa de Cornualla con una nao de 800 toneladas y otras dos pequeñas, con que ha tomado una inglesa de Bristol y echado a la mar toda la gente della, lo qual ha sido causa de mandar a Onofre Giberto, que andava a robar, que salga en busca del irlandés, que aunque no trae muchos navíos parece que les da cuidado.

A Rocatallada ha entretenido de día en día esta Reyna y su Consejo, dándole hartas audiencias en él. Y hasta agora todos afirman la venida de Alançon a tratar de hazer provisiones para ella; y de París avisan que su madre la havía hecho de dineros para la jornada, cuyo desengaño parece que es bien remitir al tiempo, según las bueltas que da cada día el negocio.

En lo de Santa Cecilia y su perdón, suplico a vuestra merced no se olvide de favorecer, que yo lo deseo en extremo porque se gane aquella alma; y él, asimismo, el verse en camino para ello, holgando de dexar la pensión que tiene de la Reyna.

De Anvers no ay nuevas más frescas de las que con ésta verá vuestra merced, cuya, etc. De Londres, a 20 de junio 1579.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 580.

I have received to-day your letter of the 5th ultimo about the imprisonment of the English. The men who came hither said they were not imprisoned in respect of the alum, which they had been assured by the people in Alicante. The Queen and Ministers therefore, when they spoke to me about it, did so very gently, by way of petition that I would beg for their release. I sent to tell them that they had been liberated, and they are very grateful. I will also refer to it when I see the Queen. In conversation with Horatio, I plainly saw from what he said about the help given to him by Lorenzo Spinola in his business that this alum had plenty of protectors. The two ships about which I wrote to the King were not detained in Cadiz, as you say, in consequence of the opinion of the financial authorities. The alum in the ship sent by Horatio to Middleburgh has, I am told, gone to Amiens, where it will be employed like the rest.

The Queen sent a man to Denmark to apologize for the burning of the ship I mentioned in my last by the English corsairs. They do this because their ships are obliged to pass through that country as through a tumstile, and they do not wish to offend them.

Another Englishman has gone to Barbary to treat with the king of Fez about the fulfilment of the agreement between the English and his brother, in accordance with his promise. He was to pay in saltpetre for the arms and munitions sent from here, but the King now does not wish the saltpetre to be exported.

James Fitzmaurice, the Irishman, is now said to be on the coast of Cornwall with a ship of 800 tons and two small ones, with which he has captured a Bristol vessel, throwing all the crew into the sea. In consequence of this, Humphrey Gilbert, who was robbing on the coast, has been ordered to go in pursuit of the Irishman, who, although he has so few ships, is causing them some anxiety.

The Queen and Council have kept Rochetaillé here from day to day, giving him constant audiences. It is confidently stated that Alençon is coming, and that the arrangements for the visit are being discussed. It is said in Paris that his mother has provided him with money for the voyage. It is well that time should undeceive him, as a fresh tum is given to the business every day.

As regards Santa Cecilia and his pardon, pray do not forget it, as I am extremely anxious about it in order to save his soul, as he also is to find himself on the right path, and will willingly give up his pension from the Queen.—London, 20th June 1579.

128

1579. Junio-27, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia.
Atentado contra la Reina Isabel I de Inglaterra. Se retrasa la venida de Alensón. Llegada a Irlanda de la expedición papal.

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1522-15.

OBSERVACIONES: *Texto parte en claro y parte cifrado. Recibida en 3 de septiembre. Despedida y firma autógrafas.*

Muy magnífico señor.

En 26 deste resceví la de vuestra merced de 26 del pasado, por vía de Eliano y Simón Calvi, y lo será muy segura para encaminar las demás entretanto que llega a Francia el señor don Juan de Idiáquez, que como he escrito a vuestra merced ha días que me avisan de Madrid el avelle nombrado para aquella embaxada.

Esos señores han festejado bien al Embaxador de Florencia, cuya amistad holgarán que sea más estrecha por respecto del casamiento (siguen 8 líneas en cifra).

El otro día, saliéndose a pasear esta Reyna de Granuche en una barca por la rivera, con quien yba mosieur de Symey, tiraron un arcabuçazo que pasó el braço a uno de los remeros de la barca de la Reyna, cosa que dio un poco de alboroto aunque no tenía fundamento ninguno; prendióse al que le tiró, y después de condenado a muerte y devaxo de la horca, con la soga a la garganta, le perdonó esta Reyna, que ha mudado propósito en lo de su progreso que avía de ser la buelta de Dobra, y quieren dezir que es por averse alargado la benida de monsieur de Alançon después del pasaporte que le embió hasta el mes de septiembre, diciendo que no se pondría en camino hasta verse con su madre. Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de vuestra merced y acreciente, etc. De Londres, 27 de junio 1579.

Oy an benido nuevas aquí que en Yrlanda avían llegado algunos navíos con jente estrangeras y que los de la isla temían que no hechasen alguna en tierra; sospéchase que son algunos yrlandeses, a quien esta Reyna tiene declarados por rebeldes los cavos de los navíos. Servidor de vuestra merced, don Bernardino de Mendoza.

129

1579. Junio-30, Guatemala.

INSTRUCCIÓN: *El licenciado Valverde, presidente de la Real Audiencia de Guatemala, al licenciado Palacio, general de la armada de la provincia de Guatemala. Persecución de Drake.*

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 12; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Una copia fue remitida al Rey, aneja al doc. 146.*

Primeramente, que la elección de las naos capitana e almiranta sea a su elección y parecer del dicho general. Y así sea el repartimiento de los capitanes y compañías en las naos.

Que la gente de cada provincia no se divida, sino que vaya junta, porque como son deudos y amigos conocidos, los unos en compañía de los otros se entiende pelearán mexor e más animosamente, allende que sentirán menos el trabajo del viaje y se acomodarán mejor yendo así juntos los unos con los otros.

Que desde la Cajutla tome la derrota de Nueva España e vaya prolongando toda la costa hasta los puertos de Guatulco, Acapulco y de la Navidad, y de ay adelante hasta las Californias, e Golfo de Bermeo, e paresciéndole llegue a la ysla de los Cedros, e más o menos lo que el tiempo e las ocasiones e buenas consideraciones dieren lugar.

Que en las cosas que se ofrescieren tome parecer y tenga por del Consejo desta guerra y jornada al almirante y al alférez mayor y al sargento mayor y capitanes.

Que procure mucho la concordia de los capitanes y el buen tratamiento de la gente, e haga memoria de las cosas en que cada uno se señalare, para que conforme a eso sea galardonado y premiado.

Que habiendo navegado hasta las Californias y no habiendo hallado al enemigo de la buelta hasta entrar en la playa de Cajutla, de a donde se halle, e allí surja, y dé aviso a esta Audiencia Real de lo que huviere hecho y del estado de la flota e mantenimientos della e municiones, para que de nuevo se le ordene y provea lo que al servicio de Su Magestad convenga, sin que deje desembarcar persona alguna si no fijere con seguridad de que no se ausentaren, y que guardarán su orden para que si huviera aviso de los reynos de Perú y Panamá, porque convenga seguir otra derrota, se pueda continuar con la presteza que se requiere.

Que tome lengua del enemigo en los puertos por donde pasare.

Que cale las ensenadas, esteros, puertos y caletas, e doble a luengo de tierra las puntas del viaje con las naos que fueren más aptas, porque no se le quede escondido el enemigo, y ansimismo boje las yslas adyacentes donde se presume que podría estar.

Que a los que no son vezinos destas provincias no los permita saltar en tierra, si no fuere habiendo bastante seguridad de que no se le quedarán, y especial se tenga este cuidado con la gente de mar.

Que si Dios fuere servido de dar victoria, luego, a la hora, se meta el dicho general en el navío del ynglés, eligiéndole y nombrándole por nao capitana, y meta consigo treinta hombres debajo de un capitán, que sean vezinos y encomenderos en esta provincia de los honrados e fiables que van en la armada, con los marineros que más fiables les paresciere, e ponga en los demás

navíos toda la demás gente para que del oro y plata que huviere en él haya el buen recaudo que conviene al servicio de Dios y de Su Magestad, el qual se encarga mucho al dicho general que todo lo ponga con muchos candados e lías debajo de cubierta; y si le pareciese que conviniere poner en ello el recaudo y llaves que se suele poner en la Real Hazienda de Su Magestad, lo haga, y así venga al puerto de la Cajutla, donde dentro del navío e antes que salga lo entregue a los oficiales reales por ynventario, peso, e cuenta y razón particular.

Que haviendo, según dicho es, mediante Nuestro Señor, havido victoria del enemigo, para la qual conseguir en descubriéndole se pelee con él hasta rendille, se prenda, y preso le traiga a esta Real Audiencia, e de los demás compañeros haga justicia, dexando remitidos y entregados al alcalde mayor de Guatulco hasta quatro dellos, o a la Justicia que estubiere en el dicho puerto donde profanarán el templo e ymágenes, para que en el castigo y exemplo de este delito a vista de los yndios de la tierra que fueron escandalizados se haga justicia dellos si diere Dios victoria en parte que esto se pueda hazer fácilmente; lo qual todo se haga, haviendo primero apremiado a los dichos corsarios, e a cada uno dellos, que declaren cómo e por donde entraron y con qué navíos y gente, e con qué designio y facilidad e dificultad de la entrada y salida del estrecho, e la comodidad de tiempos para entrar y salir, e qué cartas e instrumentos trahen para esta navegación, y si pretendían armar otros en Ynglaterra o Francia para pasar en esta Mar del Sur; y también saber que el negro que trahen es de Ballano, y al portugués si le dejó por espía, o por qué no quemó los navíos de Lima y otros que tomó por donde pasaba, y por donde pensaba bolverse; si viene con orden de la Reyna y si son de los que entraron agora tres años por Ballano, y qué se hizieron aquellos y las dos naos que han referido que desembocaron con él, donde e cómo derrotaron, e qué capitanes, e de qué nombres y naciones, e qué gente, e artillería e armas e municiones e máquinas e artificios de guerra llevan, e qué gente portuguesa llevan y quien les dio el aviso de la entrada por el estrecho, e qué han robado y donde; y exhiban los registros, cartas, e papeles que ha tomado; e pregúntesele las demás cosas que convengan; asimismo, con el dicho general ynglés trayga tres o quatro dellos, los más principales de su compañía.

Del estado del armada y gente della, y de lo que entendiere del enemigo y de su derrota y estado, para que este aviso se lleve a los señores presidente de esta Real Audiencia y Visorrey de la Nueva España para que provean lo que convenga.

Si el dicho general tuviere noticia e aviso del enemigo e de su derrota tal que convenga atravesar a la costa del Perú sin tocar en la playa de Acajutla, y sin tomar puerto, con el dicho consejo e pareszer lo haga y prosiga donde viere que conviniere.

Que yendo en seguimiento del dicho corsario e busca suya por la derrota que está ordenada hasta las Californias e Golfo de Bermeo e yslas adyacentes, si topase los dos navíos de armada que el dicho señor Visorrey de la Nueva España ha hecho y embiado contra el dicho corsario, e buelvan ya de buscar la dicha costa, proseguirá el mismo viaje sin embargo de que digan que le han buscado, por ser costa larga de más de seiscientas leguas e haver en ellas muchas partes y lugares en que el dicho navío del corsario podría quedarse escondido y enramado, por los indicios que hay de que el dicho corsario vino a esconderse por la dicha costa e aguardar tiempo conviniente para la buelta, e deshelar y descuidar a los vasallos de Su Magestad para bolver con más seguridad.

Y si, lo que Dios no quiera, alguno o algunos de los capitanes e personas de esta armada murieren o faltaren, que el dicho general pueda criar y levantar otros quales a él le pareciere en su lugar; y si él mismo faltare, quede en su lugar por tal general el almirante de la armada y tenga por obligado a la guarda e observancia de esta ynstrucción.

Y porque no se puede dar orden a todas las cosas que en semejantes jornadas se pueden ofrezzer, se comete e remite al buen juicio y entendimiento del dicho general, que como persona que tendrá la cosa presente, adbitrie y provea lo que entendiere que convendrá más el servicio de Dios Nuestro Señor y de Su Magestad en lo que por esta ynstrucción no va proveído; lo qual haga con el pareszer de las personas en esta ynstrucción señaladas para el Consejo o de la mayor parte de ellos, salvo si no fuere ofresciéndose caso repentino de tal calidad que no puedan juntar las dichas personas a hazer Consejo o parezca que sería dañosa la dilación de la junta de las dichas personas, que en tal caso pueda el dicho general proveer lo que convenga en el pareszer de los que fueren en su navío, de los así nombrados para el dicho Consejo, sin aguardar a los demás. Fecho en Guatemala, a treinta días del mes de junio de 1579 años. El licenciado Valverde.

130

1579. N. a., julio-12, Lima.

RELACIÓN: *Pedro Sarmiento a don Francisco de Toledo, Virrey del Perú. Incursión de Drake en las costas de Chile y el Perú. Diligencias efectuadas por el Virrey del Perú.*

ARCHIVO: Col. ZB.

OBSERVACIONES: *El manuscrito original está escrito con dos caligrafías; una de ellas, encabezamiento, varios párrafos y firma, es ológrafa de Pedro Sarmiento. Publicado en CODOIN, t. XCIV, doc. XXXIX, págs. 432 a 458.*

Ilmo, y Rmo. Señor.

Vienes 13 de hebrero de 1578 años, entre las diez y las doce de la noche, llegó al puerto del Callao de Lima un navío de ingleses cosarios con una lancha y esquife, y entrando entre los navíos que estaban surtos preguntó por el navío de Miguel Angel, de que traían noticia que tenía embarcadas muchas barras de plata; y entrando en el dicho navío entendió no haber en él la riqueza que pensaban, porque no la habían embarcado y, surgiendo, fueron con el esquife y lancha de navío en navío, que eran nueve, picando amarras de las anclas de los siete dellos para que se perdiesen a la costa, porque no hubiese en que fuesen tras ellos; y llegaron a un navío de Alonso Rodríguez Baptista, que casi en aquel punto acababa de llegar de Panamá cargado de ropa de Castilla, y entraron dentro tirando muchos flechazos a los marineros y piloto dél, y al dicho Alonso Rodríguez hirieron de un flechazo, y se entendió que fue muerto uno de los ingleses. Los cuales tomaron este navío cargado y se lo llevaron con toda la ropa, con el cual y con el suyo, lancha y esquife, se hicieron a la vela la vuelta de la isla del puerto por la parte del noroeste; lo cual pudieron hacer los ingleses tan a su salvo porque estaba este puerto y reyno sin aviso ninguno, porque los de la costa por donde habían venido no habían puesto diligencia en avisar al Virrey. Y mientras los ingleses cosarios andaban robando los navíos, los marineros

que se es caparon salieron en tierra dando alarma, a la cual se apercebieron los vecinos del puerto, especialmente los oficiales reales y alcalde mayor, y juntamente con apercebirse, poniendo la gente en orden para resistir a los cosarios, despacharon aviso al Virrey, que estaba en Lima, dos leguas del puerto. Este aviso llegó a la ciudad a la una, después de media noche, y dio cuenta a su excelencia de lo que había pasado en el puerto, que es lo dicho; y su excelencia, con mucha diligencia, se armó y mandó hacer lo mismo a los caballeros, criados de su casa, y tocaron arma a repique de campanas; y porque se entendiese mejor lo que era, envió por toda las calles hombres que iban de puerta en puerta llamando y diciendo a voces la causa del arma, y que acudiesen a la plaza donde su excelencia estaba; el qual, entretanto que la gente se juntaba, discurría por todas partes apercebiendo a todos; y con esta diligencia acudió todo el pueblo a la plaza donde su excelencia los puso en orden; y porque muchos no tenían arcabuzes, mandó abrir la sala de las armas y dio a muchos arcabuces y picas y basteció de las demás municiones; y entretanto que esto se hacía, se acabó de entender que eran ingleses cosarios los que habían llegado al puerto, porque luego de presente hubo varias sospechas, sin saberse cosa cierta de qué nación eran los cosarios. Y luego despachó al general Diego de Frías Trejo para que con gente fijese a defender el puerto del Callao y guardar la moneda del Rey que entonces estaba para se embarcar, que eran más de doscientos mil pesos de barras de plata; y así fue, y procuró, en llegando al Callao, poner toda la diligencia que fue posible, pero ya el inglés cosario iba lejos del puerto, aunque se parecía desde tierra, y llevaba el dicho navío de Alonso Ruiz (*sic*) [Rodríguez] Baptista. Y pareciendo al general que convenía ir tras el cosario para quitarle la presa que llevaba, con parecer de los que con él estaban señalaron dos navíos, uno de Miguel Angel y otro, en los cuales se iban embarcando los que venían de la ciudad; y así se embarcaron casi trecientos hombres, poco más o menos, todos con voluntad de castigar al cosario como si fuera particular negocio de cada uno. En el de Miguel Angel se embarcó el general, y así fue esta nao capitana; y en el otro navío se embarcó Pedro de Arana como almirante; y embarcados, nos hicimos a la vela tras los cosarios, que ya iban más de cuatro leguas del puerto la vuelta del norueste. Y como la capitana se acercó a la isla, calmóle el viento con el abrigo de ella, a cuya causa se detuvo gran rato, y la almiranta, que venía atrás, la alcanzó y pasó porque navegó más desviado de la isla y gozó más del viento. Y según después se supo, quando el cosario inglés vio las velas que salían del puerto, preguntó a los marineros españoles que llevaba consigo que había preso en los navíos de atrás, qué navíos podían ser aquellos; y respondieronle que les parecía que serían algunos de los navíos a quien había cortado las amarras y para volverlos al puerto debían andar barloventeando. Lo qual, visto por los ingleses, tuvieron siempre cuidado de mirar la buelta que llevábamos, y viendo que era la propia de ellos llevaban y que ya íbamos fuera de la isla, en alta mar, entendió el cosario Francisco lo que era, y dijo, por disimular, a los marineros que llevaba presos que los quería soltar como se lo había prometido antes, y así mandó se entrasen en aquel navío merchante que llevaba robado y se volviesen con él al puerto, y así lo hicieron. Y los envió en la lancha, mandado que los ingleses que iban en él para marearlo entrasen en la lancha y se volviesen al navío inglés; y como se tardaron en volverse y vio que nosotros le seguíamos, saltó en su esquite y fue a la nao, y riñendo con los suyos se arrojaron todos a la lancha y se fueron a su navío, temiendo que los dos navíos que los iban siguiendo los alcanzasen. Y el navío merchante, con cuatro o cinco marineros de los ya puestos en libertad, volvió la vuelta del puerto; y el inglés, recogida su gente, velejó el navío a popa y echó los juanetes, que son sobregabias, y fue navegando huyendo la vuelta del norueste.

Y volviendo el navío merchante al puerto, nuestra nao almirante arribó sobre él para tomar lengua; lo mismo hizo la capitana, y ambas pasaron adelante tras el inglés, siguiéndole todo el día; y a puesta de sol se parecía poco dél, porque se había alejado y ganado camino, porque nuestros navíos iban sin lastre y con el movimiento de la gente y por ser navíos sutiles iban muy celosos y no podrían sufrir vela, por lo cual iban penejando y se detenían mucho de navegar, y también porque el inglés iba más fuera, tenía el viento más fresco y largo y le servía a popa, lo cual hacía que navegase más y nos ganase algún camino. Y con todo esto, aunque anocheciendo le perdimos de vista, no dejamos de seguirle gran rato de la noche; y los de la nao almirante, habiendo enviado a la merchante por un marinero llamado Juan Griego, que había venido con el inglés desde Chile, supieron dél que la nao inglesa era grande y fuerte y llevaba setenta y cinco u ochenta hombres y muchas piezas de artillería y muchos instrumentos de fuego; y esto sabido, Pedro de Arana, con algunos de el almirante, fije de noche a la capitana y platicóse con el general y con otros muchos caballeros si seguirían adelante tras el enemigo o se volverían al puerto a aprestarse para volver mejor y con más fuerza para seguir al contrario, y el general fue de parecer que se siguiese adelante tras los piratas, pero hubo muchos que fueron de parecer contrario, mostrando ser cosa conveniente volverse al puerto, dando para ello las causas que de presente se les ofreció, especialmente las dichas de los navíos y no llevar comida ninguna, ni artillería, ni municiones, ni instrumentos de fuego para contra los de el inglés, que eran muchos, por lo cual iba nuestra gente a mucho riesgo, así por esto, como por ir los navíos deslastrados, por lo cual no era posible alcanzar al enemigo y, caso que se alcanzase, era cierto el daño que nuestra gente podía rescebir de su artillería sin tener nuestros navíos ninguna con qué poderlos ofender, si no era arcabucaría. Y lo que más parecía que en esto hacía fuerza, era que muchos caballeros iban muy mareados y no estaban para poderse tener en pie ni poder pelear, aunque otros muchos habían para poderlo hacer. Y al cabo de muchos paresceres, se resumió en que se volviesen a adrezarse para poder volver con más fundamento contra el enemigo, y así se volvieron. Y queriéndonos informar de los marineros que habían sido presos en Chile y otras partes, que el inglés había dejado en la merchante, qué era lo que habían entendido de los ingleses, dijo lo siguiente un Juan Griego y otros tres marineros:

Dice Antonio Corço, que fue tomado y preso del inglés Francisco Draques, que oyó decir a los ingleses que habían salido de Inglaterra cinco navíos por mandado de la Reyna de Inglaterra, de Londres, y que habían entrado en el estrecho por abril, y que estuvieron tres meses en él, que fueron mayo, junio y julio, sin ver sol, con gran frío, y algunos dellos venían tullidos del frío, y que habían hallado gente muy alta y peleado con ella, y que hacia la parte de la Mar del Sur habían hallado gente más pequeña que les daban pescado y maiz y papas.

Lo primero que habían entendido y sabido, que aquel navío era de gente inglesa y que eran de setenta a ochenta hombres y el caudillo de ellos se decía Francisco Draques, hombre mediano de cuerpo, membrudo, gran marinero y cosmógrafo, y que era el que los años pasados había robado mucha plata en Chagre y Cruces, y decían que había salido de Inglaterra, de Plemua, por mandado de la Reyna de aquella tierra, y que sacó cinco navíos y tres lanchas, con quinientos hombres, y antes de llegar al Estrecho de Magallanes se perdieron los dos con temporal y los demás embocaron el estrecho y navegaron por él, donde hallaron gentes muy crecidas; y salidos a la Mar del Sur, navegaron por la costa hacia Chile, y en tierra de 44 grados tomaron agua los tres navíos y tres lanchas, y saliendo de aquí a la mar les dio un norte forzoso que les hizo correr, a popa vía, a árbol seco, veinticuatro días la buelta del sudueste, y en esta tormenta se desaparecieron los otros dos navíos y tres lanchas y nunca más los vieron seis meses ha.

Aunque en la relación que vino de Chile para su excelencia decía que después de desembocado el estrecho, en este mar se había perdido el un navío de los tres, y el otro se había desaparecido un día antes que los indios de la isla de la Mocha les diesen una guaçabara, que les dieron, mas lo primero me dijeron los testigos nombrados y San Juan de Antón, a quien robaron y fue con ellos seis días, y lo firmó juntamente con lo siguiente, que es: que después que abonanzó esta tormenta corrió el navío del cosario Francisco y descubrió con el dicho norte unas islas grandes y no llegó a ellas, y subió hasta en altura de 66 grados la buelta de

sudueste, que es más alto que el Estrecho de Magallanes 14 grados, y después que la tormenta le dejó volver hizo camino la buelta del nordeste hasta que tomó la costa de Chile, donde llegó al puerto de Valdivia, y no lo conoció; y de allí se fue a la isla de la Mocha, que es poblada de indios, y saltó en tierra para tomar agua, y los indios le dieron batalla y le mataron al piloto y cirujano e hirieron otros nueve o diez, y al caudillo hirieron de dos flechazos, uno en la cabeza y otro en el rostro, y había hombre que tenía veinticinco flechazos y otros veintitrés; y de allí vino corriendo la costa de Chile y surgió en el puerto de Quintero, seis leguas del puerto de Santiago; y allí tomaron un indio del cual supieron que seis leguas atrás dejaban el puerto de Valparaíso, que es el puerto de Santiago; y llevando este indio por guía entraron en el puerto de Valparaíso, viernes 5 de diciembre de 1578 a medio día, e surgió en medio de la bahía, tan adelante como la playa de Antón González, y envió el esquiife con dieciocho ingleses arcabuzeros, flecheros y rodeleros, para que tomasen una nao merchantante que estaba surta en este puerto, que se llama la «Capitana» por haberlo sido en el descubrimiento de las islas que llaman de Salamón, y a la sazón estaba de partida para el Perú; y en ella estaban cinco marineros y dos negros; en la cual entraron los ingleses y echaron los marineros debajo de cubierta y los cerraron, y volvieron algunos por el cosario Francisco, su caudillo, el cual fue a la «Capitana» y dejando en ella guarda, fueron algunos a tierra; y descerrajaron las bodegas creyendo hallar dentro oro, y solamente hallaron vino, harina, tocino, manteca y sebo; y tomaron mil setecientas botijas de vino y de lo demás tomaron lo que quisieron, y lo metieron en la «Capitana», en la cual hallaron veinticuatro mil pesos de oro, según pareció por el registro que trajo Hernando Lamero, piloto y maestre de la «Capitana».

El sábado 6 de diciembre, a medio día, se hizo el ladrón inglés a la vela llevando consigo la «Capitana» con el robo dicho, y en ella echó veinticinco hombres para que la mareasen y guardasen; y domingo siguiente, en la tarde, surgieron en el puerto de Quintero, seis leguas de Valparaíso, y echaron en tierra el indio que los había llevado; tomaron los ingleses la carta de marear del piloto de la «Capitana» y por ella se venían gobernando de en puerto en puerto.

De Quintero se vinieron a la bahía de Tanguay a tomar agua y no la halló, y pasó al puerto de la Herradura, donde surgió con ambos navíos, y tomó agua y puercos, y estándolo tomando a la playa de la mar oyeron un arcabuz la tierra dentro y entendieron ser gente española; los ingleses del navío pusieron centinela en el tope del mástil, y a medio día salió Draques de su cámara y descubrió en tierra a un hombre a caballo, y tras él otros cincuenta o sesenta, gente de a caballo con indios amigos, y Francisco hizo seña a los suyos que estaban en tierra, que se recogiesen al farellón que estaba cerca y podían pasar apeando; y mientras ellos pasaban al farellón llegaron los españoles a la playa, y el postrero inglés, que se quedó a recogerlos todos, fue alanceado y muerto por los españoles, habiendo primero el inglés disparado su arcabuz y echado mano a la espada por defenderse. Y estando los ingleses recogidos en el farellón, envió Francisco el esquiife, en el cual entraron todos y se fueron a la nao y se hicieron a la vela, y a la primer guardia estuvo el navío inglés para perderse en una baja de unas isletas, y por esto no entró en el puerto de Coquimbo donde pensaba entrar; y pasando adelante, surgió en la isla de más al norte de las islas de Pájaros, y garrando de allí se hizo a la vela y entró en la Bahía Salada, y estuvo en ella cuarenta días, en que hizo una lancha y velas, y ensebó y aparejó su navío, y calló el artillería a lo alto, que hasta allí la había traído abajo, y quando quiso dar lado estuvo casi zozobrado y remedióse con dar la can-deleta. Estando aquí vinieron dos o tres veces españoles de Coquimbo a reconocer, mas no pudieron pelear. Desde aquí salió con los dos navíos, llevando la lancha delante a la vela en demanda del puerto de Copiapó, y estando sotavento dél lo desconocieron y pasaron adelante sin tomar agua ni otra cosa; y como once leguas adelante tomaron tierra en una isleta, donde hallaron cuatro indios camanchacas, los cuales llevaron al navío y les dieron de comer y otras cosas, porque los encaminasen donde había agua, y otro día saltaron en tierra por tomarla y no pudieron. De allí fueron al Morro de Jorge, donde estuvieron dos días ensebando la lancha y batel; y aquí vino un indio camanchaca en una balsa y les trajo pescado, y por ello le dieron cuchillos y otras cosas; y el mismo Draques fue a tierra y dos o tres leguas más adelante tomó cantidad de pescado. En este Morro de Jorge envió el cosario a tierra un inglés muy ladino, en una balsa de los indios; y estando en tierra este inglés comenzó a dar voces diciendo a los de la lancha que aquellos indios habían visto los otros dos navíos ingleses pasar por allí cuando Francisco estaba en el morro de Jorge; y de aquí partieron llevando consigo el indio que les llevó el pescado, y lo echaron en tierra en Compisi, por otro nombre Paquiza, quince leguas del Morro Moreno; dieron muchas cosas a este indio. Y pasando adelante, llegaron al río de Pisagua, y para tomar agua llevó por guía un indio que habían tomado en un chinchorro; y entrando en el río, hallaron en tierra, durmiendo, un español que venía de Potosí, con tres mil pesos de plata en barras y ciertos cameros de la tierra y mucho Charque, y prendieron al hombre y robáronle lo que traía y lleváronlo todo al navío; y partiendo de allí cargaron en vela toda la noche y fueron al puerto de Anca, donde hallaron dos navíos, uno de Felipe Corço, y en él tomaron treinta y tres barras de piata, y el otro de Jorge Díaz, en el cual no hallaron plata y le quemaron; y los del pueblo se apellidaron a repique de campana y pusieron en arma; y el navío inglés disparó algunas plegas de artillería contra el pueblo, y esta noche estuvieron tocando trompetas e instrumentos de música. Y por la mañana tomaron tres chinchorros, y en el uno de ellos echaron tres españoles de los que traían de Chile y diez o doce indios y los dejaron en tierra; y estos tres españoles en el mismo chinchorro se vinieron por la costa dando aviso; y como este aviso llegó al puerto de Chulé, donde estaba surto el navío de Bernal Bueno, donde estaban embarcadas quinientas barras de plata de Su Magestad para traerlas a Lima, luego las desembarcaron en tierra y las enterraron, y así se escaparon de no ser robadas. Y dende a poco llegaron los ingleses con los dos navíos y lancha, y como no hallaron la plata pasaron adelante, llevando consigo el navío de Bernal Bueno y la «Capitana», y saliendo a la mar con ellos los dejaron desamparados y solos para que se perdiesen. Y sobre Quilca tomaron otro barco de los del trato y alguna moneda y ropa, y llevaron la gente en su nao, y llegaron a la isla de Lima, y entraron por la canal del sur, entre la isla y el puntal, guiándolos el marinero Juan Griego, de la «Capitana», que traían de Chile; y entró en el puerto sin ser sentido ni haber venido aviso al Virrey, por mar ni por tierra, que pudiera haberse hecho con mucha facilidad y sobró tiempo para ello, y no lo hubo por culpa de los oficiales de Chile que enviaron el aviso de manera que llegó a Lima quince días después que el inglés había salido del puerto del Callao, y también la tuvieron los indios y españoles desta costa del Perú que no pusieron diligencia alguna para dar aviso a su excelencia, como quiera que sobró tiempo para haberlo podido hacer.

De todo lo que arriba es dicho que pasó en el puerto del Callao, desde que los navíos salieron tras los ingleses hasta que volvieron a surgir, el general Diego de Frías avisó a su excelencia dándole razón de todo, y su excelencia, luego que lo supo vino de la ciudad al puerto, donde se entendió haber recibido mucha pesadumbre por la vuelta de los navíos. Y porque algunos caballeros quisieron saltar en tierra sin licencia del general, el licenciado Recalde, oidor de la Real Audiencia, que había asistido al embarcar de la gente, los hizo volver al navío, y el Virrey envió a mandar que nadie saltase en tierra so pena de la vida; y tras esto, mandó prender a ciertos vezinos de Lima que estaban en la almiranta, y a Alvaro de Mendaño, y al maese de campo Pedro de Arana, que detuvo la demás gente en los navíos dos o tres días sin dejalos desembarcar. Y en este tiempo envió a llamar al general y a los caudillos que habían sido de la capitana, y en cierta manera les hizo alguna animadversión sobre el pasado; y prosiguiendo en poner remedio en el caso acaecido propuso hacer armada fundada para enviar tras el cosario para asegurar la costa destes reynos; y entretanto que se despachaba el armada, su excelencia envió un barco con ciertos hombres, a la ligera, que fuese de en puerto en puerto, dando aviso hasta Panamá. Tras esto, su excelencia nombró oficiales del armada: a don Luis de Toledo por su lugartenien-

te de general; a Diego de Frías Trejo por maese de campo y almirante; a Pedro Sarmiento por sargento mayor; a Juan de Arrieta por alférez general; a Miguel Angel por piloto mayor de la armada; y por proveedores a Gaspar López y Carlos de Malvenda. Y mandó aprestar dos navíos, en los cuales, después de apercebidos de las cosas necesarias, mandó embarcar 120 soldados, sin la gente de mar; y viernes 27 de febrero de 79 los embarcamos, y a este tiempo su excelencia dio título de maese de campo a Pedro de Arana. Partió la gente toda con gran voluntad de pelear con el enemigo, aunque con poca esperanza de poderle topar, porque ya llevaba quince días de ventaja; y en saliendo a la mar comenzaron a ararla con los navíos y a correr la costa, reconociendo puertos y puntas con una lancha que llevábamos a la vela para esto. Llegados a Santa, se supo que había catorce días que por allí había pasado el cosario y que sobre el puerto de Trujillo había tomado un barco de un Cataro y se había llevado lo que quiso dél, por lo cual partimos luego de aquí en demanda del puerto de Trujillo, porque tuvimos nueva que andaba allí, seis días había, un navío grande con cebadera, y se creyó ser el pirata. Y sucedió que en el mismo paraje vimos una vela y con la nueva que traíamos amuramos sobre él a reconocer y pareció ser barco de mercantes; y pasando adelante, llegamos a Payta, a 10 de marzo, donde se supo que había entrado el cosario y salido de allí catorce días había; y de un barco de Custodio, el piloto, tomó ciertas botijas de vino y una balsa de agua, y llevóse consigo el piloto Custodio, y con él se hizo a la vela luego, sin surgir, porque tuvo lengua que un piloto llamado San Juan de Antón había partido delante y había salido de aquel puerto el día antes con muchas barras de plata. Y por entender el peligro que había en la tardanza si entrábamos en Guayaquil a tomar la galera que su excelencia mandaba que fuese con esta armada, se enviaron los despachos de su excelencia a Guayaquil desde Payta, para que pudiéndose aprestar bastantemente fuese tras esta armada, y nosotros pasamos adelante siguiendo la costa; y a 13 de marzo llegamos sobre la punta de Santa Elena, y el general envió gente en la lancha a descubrir el puerto y tomar lengua, y no se halló navío alguno en el puerto, y el tambero andaba huido por la nueva de los ingleses, y hallóse una carta suya que daba razón dello, y dejósele otra que le avisaba de la armada que por allí había pasado. De aquí fue el armada al puerto de Manta, donde surgimos a 17 de marzo y hallamos allí dos navíos surtos, el uno de un Bravo, el cual, yendo de Guayaquil a Panamá, con oro, había sido robado por los ingleses sobre los ríos de los Quiximies, cinco leguas del cabo de San Francisco, y le tomaron 15.000 pesos en oro de particulares mercaderes y ciertas petacas de vestidos, y comidas las que quisieron; y probó a velejar con el barco, el cual andaba más a la bolina que el navío del cosario, y por esto Francisco, revolviendo las velas del barco en una ancla echólas a la mar, porque no tuviese velas con qué navegar adelante para dar aviso. Soltó la gente y el barco, permitiéndoles que se volviesen, dándole un poco de anqueo de que hizo una velilla, con que vino Bravo a Manta. Contaban que iba diciendo muchas arrogancias de ladrón devergongado que no tiene temor a Dios ni a las gentes, y decía que San Juan de Antón no se le podía escapar; por lo cual el almirante y el sargento mayor trataron ser conveniente cosa para poner algún remedio en alcanzar este pirata que tanta ventaja llevaba, atravesar desde Manta a Nicaragua; y el almirante lo propuso en tierra de Manta al general, el cual lo remitió para tratarlos todos en los navíos, lo cual era en Gracia de todos los que estaban en tierra y rogaban que así se hiciese, afirmando que no había otro remedio ni se podía hacer diligencia de más provecho para poder dar algún alcance al inglés. Y el almirante y sargento mayor, sospechando que habían de responder al general y maese de campo que no había comisión para poderlo hacer, miraron la instrucción de su excelencia para ver si había cláusula que lo permitiese, y hallóse una que decía: *Supuesto que los habéis de seguir por mar y por tierra*, la qual parecía bastante permisión para ello; y con este presupuesto el almirante y sargento mayor fueron a la capitana y lo trataron con el general, el qual respondió que otro día iría a la almiranta y se resolvería en ello; y así fue con el maese de campo y, propuesto el caso, fueron de diferentes pareceres.

El general y maese de campo decían que no había instrucción para ello y que el inglés había de ir a Panamá o ir al golfo de San Miguel, o volver por esta costa arriba a hacer más robos, esperando algún otro navío que bajase con plata para robarle, y que por esto no convenía desamparar esta costa. El almirante y sargento mayor decían que por la cláusula dicha había comisión para hacerlo y que era lo más conviniente de todo; y dando razón de la navegación, decía Pedro Sarmiento que este ladrón no tenía otra huida sino por la costa de Nicaragua y Nueva España y que no iría por el golfo de San Miguel, porque ya sabía como Pedro de Ortega estaba con gente de guerra allí, y sabía lo que había sucedido a los otros ingleses pasados, que habían querido entrar y salir por allí, y que no habían de querer perder el navío que llevaban con tanta fuerza de artillería, armas y municiones, la cual no podían pasar, y la plata que llevaban a cuestras, ni aunque tuvieran mucha más ayuda de la que allí podían tener; y que no era de creer que osaría volver por la costa del Perú arriba, donde dejaba toda la tierra alborotada y puesta en arma; y que quien había visto salir de Lima tan brevemente dos navíos contra él, aunque los hubiese visto volver, había de sospechar que de un reyno tan poderoso habían de salir tras él de armada, y no había de quererse poner, a sabiendas, en riesgo, habiéndose visto escapado de los peligros que le pudieron haber sucedido si hubiera habido antes abiso, como ya lo había; porque mientras más rico estaba, más había de temer el perder lo ganado. Ytem, que se sabía que este ladrón sabía y platicaba que no tenía otra huida sino la costa de Nicaragua y Nueva España, lo cual le diría el portugués piloto que llevaba consigo, que es plático de aquella costa por haber navegado mucho tiempo en ella, y es un portugués que, agora veinte y un años, se alço con 30.000 pesos de oro que le entregaron en Guayaquil para llevar a Panamá y se huyó con ellos, y nunca más se ha sabido dél hasta que agora le conocieron los pilotos que el inglés prendió en su navío, del cual piloto tendría aviso que en toda aquella costa no había población de españoles ni indios que le pudiesen resistir ni hacer daño, ni navíos que le pudiesen seguir, y que podría tomar tierra y puerto donde quisiese. Y también sabía que en aquella costa no podía haber aviso de su ida, y que podía robar algunos navíos que andan al trato del cacao y suelen traer cantidad de moneda de Zonçonate, y también en algunos de los navíos que suelen venir de las Filipinas con oro y cosas de mucho valor, que para ladrón es cosa de mucha codicia. A esto se juntaron lo que es más para la seguridad de la navegación, que desde el mes de marzo presente, en que estamos, adelante, hasta setiembre es verano y tiempo de calor hasta el cabo Mendocino, en cuarenta y tres grados al norte, por donde tiene más breve y fácil camino para salir desta mar a su tierra; y este camino, aunque de los pilotos de acá no es sabido por no navegarse ordinariamente aquella región, no es así a los cosmógrafos, especialmente a los ingleses que navegan a Islandia, Bacabaos, Labrador, Totilan y Noruega, porque a estos les es notorio y no les espanta navegar por mucha altura; y como este cosario es navegante destas tierras dichas y tan versado en todas navegaciones, se puede sospechar y creer que lo sabe, porque quien ha tenido ánimo para lo que ha hecho no le faltará para acometer este camino, especialmente ofreciéndosele la ocasión del verano del polo ártico y la ganancia de lo que podría robar. Y puesto que esto se debe creer por las razones dichas para le poder alcanzar, es imposible poderlo hacer siguiéndole por esta costa hasta Panamá, porque cuando se trató desto en Manta había diecinueve días que había robado el barco de Bravo, que fue el mismo día que salimos de Lima con el armada; y desde los Quisimies, donde la tomó, a Panamá, son doce o trece días de camino a mucho tardar, y si acaso el cosario fue allá, alcanzando o no alcanzando a San Juan de Antón, y siendo esto así, ya a esta sazón había más de seis días que habría llegado a Perico el inglés, y otros doce o trece que se tardarían en llegar esta armada allá, son dieciocho, los cuales habría que el inglés habría partido la vuelta de Nicaragua, porque con las brisas que entonces había habría caminado más de cuatrocientas leguas a no nada; y para atajar este camino el mejor remedio era atravesar a donde se ha tratado, que son doce días de travesía, con que se le pudiera atajar con días de ventaja; y si acaso atravesase antes de llegar a Perico, era más necesario y de más efecto atravesar esta armada, y

mientras de más alta tierra mejor; y si acaso no hubiese llegado cuando nosotros llegásemos a la costa, podríamos volver buscando la costa abajo, habiendo hecho la mayor diligencia que para esto era posible. Y todo esto pareció bien a toda la gente de la almiranta y a muchos de la capitana, especialmente a la gente de mar, la cual se ofreció de ir en el viaje de buena voluntad. Y el día siguiente, el general y maese de campo vinieron a la almiranta y platicaron sobre ello, y siendo, como siempre habían sido, el almirante y sargento mayor deste parecer, el general y maese de campo fueron de contrario, y al cabo se resumió el general en que fuésemos hasta el cabo de San Francisco y que hasta allí se determinaría de lo que se había de hacer sobre este punto; y así se escribió a su excelencia.

Y este día, que fueron 19 de marzo, partió la armada de Manta, y estando junto al cabo de San Francisco, llegándose las naos a hablar, dijo el piloto mayor al almirante que decía el general que en la punta de la Galera, que es dos leguas adelante, tratarían de lo que se debía de hacer sobre esto; y otro día, aunque se llegó a la punta de la Galera, no trató dello el general; hasta que otro día, habiendo llegado sobre punta de Manglares, diecisiete leguas más abajo, juntándose las naos, dijo el almirante a Miguel Angel que ya el señor general se debía haber resumido en ir a Panamá y no atravesar.

Miguel Angel dio a entender por señas que no sabía nada y el sargento mayor dijo que de qué servía proponer una cosa y no hacerla, que aquello era negocio de hombres casi muertos, lo cual dijeron al general, aunque algo glosado, y envió el esquife en que fue el almirante y sargento mayor, y todavía el general y maese de campo sustentaron su parecer por las razones arriba dichas; y el almirante procurando que se atravesase; y Pedro Sarmiento respondió por la misma orden que el almirante, mostrando al piloto mayor, que estaba presente, razones de navegación sobre las salidas que en este mar podía haber el cosario; y para mostrar que no volvería por el Estrecho de Magallanes, y que para atravesar el mismo Pedro Sarmiento se ofrecía de guiar y mandar la derrota, y si lo errase le cortasen la cabeza; pero en no haberlo efectuado hasta allí se había errado, y que ya estaban tan bajos que no era de fruto el atravesar ya, porque descaerían mucho y era ni hazer un camino ni otro. Y así se determinó el general de ir a Panamá siguiendo la costa de la Gorgona y reconociendo el puerto de Pinas, porque sospecharon que pudiera haber algo allí, y no se halló navío aunque se halló algún rastro de indios o negros cimarrones. Y a 30 del mes el almirante llegó primero que el general a la isla del Rey, en las Perlas, y envió el batel a tomar lengua, y supose de los que allí estaban como el inglés había tomado a San Juan de Antón y la plata que llevaba; y otro día, juntándose el almirante con la capitana, le avisó de lo que había, y juntas fueron a Perico, puerto de Panamá, donde San Juan de Antón vino a la armada e informándome dél, cómo había sido robado del inglés y lo que había entendido dél, dijo lo siguiente:

Estando San Juan de Antón con su navío entre el cabo de San Francisco y la punta de la Galera, de mar en fuera, vio una vela en tierra que iba el mismo camino la vuelta de Panamá, domingo primero de marzo a mediodía, y creyó ser barco de Guayaquil y arribó sobre él; y como a las nueve de la noche el navío inglés se atravesó por la popa de San Juan y luego vino a bordo por través de la amura, y San Juan le salvó y no respondió el cosario; y preguntándole qué navío era, respondió que era navío de Chile; y creyendo San Juan que era navío de Chile, alzada, arribó a la banda, y entonces el navío inglés estaba ya abordado con el de San Juan de Antón, diciendo: *inglés man, amaina*, y uno dijo: *amaina, señor Juan de Anton, si no mira que te echarán a fondo*; y San Juan respondió: *¿qué vinagrera es esa para amainar?, venid a bordo a amainar*. Oído esto tocaron en la inglesa un chifle y respondió el clarín, y luego dispararon el arcabucería, que el parecer serían como sesenta arcabuces, y tras ello muchas flechas que daban en el costado del navío, y luego tiró una pieza gruesa con pelota de cadena que llevó el árbol de la mesa y con vela y entena la echó a la mar; y tras ésta tiró otra pieza gruesa, diciendo que amainase; y aun mesmo punto abordó por la otra parte la lancha con obra de cuarenta hombres arcabuceros, y por la banda de la siniestra subieron por las mesas de guarnición y entraron en el navío de San Juan de Antón; y el navío inglés por la banda de la diestra se arrimó a la nao y así hicieron amainar, y preguntaron por el piloto y capitán al mesmo San Juan de Antón que solo estaba sobre la cubierta, y él se les negó; y como no vieron otra persona sobre cubierta le prendieron y le pasaron a la nao inglesa, donde vio al cosario Francisco Draques armado con cota y casco que ya se estaba desarmando, el cual abrazó a San Juan de Antón, diciéndole: *ten paciencia, que usanza es de guerra*, y luego lo mandó encerrar en la cámara de popa y le puso doce hombres de guardia.

Y lunes siguiente a las nueve del día fue el cosario a comer a la nao de San Juan y mandó a su sargento mayor que pusiese la mesa a San Juan de Antón como a su propia persona, y hasta medio día estuvo Francisco Draques en el navío robado mirando la riqueza que traía, y a la tarde vino a su nao; y desde el punto que tomó la nao comenzó a atravesar con ambos navíos la buelta del norueste con trinquetes y mesanas, la vuelta de Nicaragua, con bonanza, y otros tres días al nornorueste y al norte cuarta al norueste. Y en los tres primeros días que hubo de bonanza descargó toda la plata del navío de San Juan de Antón y la pasó a su navío con el batel, teniendo presos en su nao la gente española que halló en el robado, que eran diez u once personas, cinco marineros y los demás pasajeros. Era la plata trescientos sesenta y dos mil pesos en barras y reales, y oro, y los ciento seis mil pesos eran de Su Magestad y los demás de particulares; esto era lo que venía registrado, y con lo que venía fuera de registro llegaría a cuatrocientos mil pesos y más; y tomada toda la comida que quiso y dos pipas de agua y jarcia y velas y lonas y un cable; y el sábado adelante. 7 de marzo, mandó ir toda la gente presa al navío robado y dijo a San Juan de Antón que se fuese donde quisiese, y le vio ir gran rato gobernando al nornorueste, y San Juan gobernó al nordeste, al Cabo de Corrientes, y lo reconoció dentro de dos días. Antes que el inglés largase el navío de San Juan dio algunas cosas a los que había robado, y en moneda dio a treinta y cuarenta pesos a cada uno, y a otros piezas de lienzo de Portugal y herramientas de azadones y podaderas, y dos capotes guarnecidos, de su persona; y a un soldado llamado Vitoria dio unas armas blancas; y a San Juan de Antón dio una escopeta, diciéndole que se la habían enviado de Alemania y por esto la estimaba en mucho; y al escribano dio una rodela de acero y una espada, diciéndoles que se las daba porque parecían hombres de armas; y a San Juan dio dos pipas de brea, y seis quintales de hierro de Alemania, y un barril de pólvora; y a un mercader llamado Cuevas dio unos abanicos con espejos, diciendo que eran para su dama; y a San Juan de Antón dio un tazón de plata dorado con su nombre escrito en medio que decía «Francisqus Draques». Y al tiempo que largó a San Juan de Antón le dio una cédula de salvaguardia firmada de su nombre, *Francisqus Draques*, en inglés, diciendo que se la daba porque si los otros dos navíos de ingleses que había publicado quedar atrás le topasen, no le hiciesen mal ni le volviesen a robar, porque decía que él era capitán general de todos y cumplirían su mandato; y encarescióle mucho la merced que le hacía en darle aquel pasaporte, diciéndole que el capitán de uno de los otros dos navíos era muy cruel, y que si le topaba no dejaría hombre a vida, y con aquella patente suya iba seguro dellos; y con esto cada uno fue por el viaje que ya se dijo, y San Juan llegó dende a dos días al Cabo de Corrientes.

Dice San Juan de Antón que les pareció que los ingleses del navío eran ochenta, cinco más o menos; los doce eran gentiles-hombres caballeros, y entendió, por dichos de todos los demás, que uno de ellos era hijo de Juan Dracles, el que en la Veracruz de la Nueva España fue desbaratado por el Virrey de Méjico don Martín Enríquez; y Francisco Draques se quejaba del Virrey de Méjico, diciendo que había quebrado la palabra a Juan Dracles y no había cumplido las cédulas de seguro del Rey de España y que él se había hallado allí y había perdido en aquel desbarate siete mil pesos, y habían muerto trescientos ingleses, y que el Rey había sido su tesorero de lo que le habían tomado diez años había, y que por esto él lo quería ser de la hacienda del Rey. Por tanto, que la

plata que tomaba del Rey era para sí, y la de particulares para la Reyna, su señora, y que no se daba nada por el Virrey ni por todos los del Perú, y que encargaba a San Juan de Antón que suplicase al Virrey, de su parte, que no matase los ingleses presos y si los mataba que costarían más de dos mil cabezas, no de las de España, sino de las destas partes, y que si él llegaba vivo a Inglaterra que nadie sería parte a estorbárselo. San Juan de Antón le dijo que pues hasta entonces no los había muerto, que no los mataría; y que el inglés le preguntó que qué le parecía en su pensamiento que haría dellos, y le respondió que los enviaría a Chile por soldados, donde había mucha gente de guarnición contra los indios; y Francisco se holgó mucho de oirlo y quedó aplacado, porque se enojaba mucho cuando trataba dellos.

Mostró el inglés a San Juan de Antón una carta de marear de más de dos varas de largo, que decía que se la habían hecho en Lisboa y le había costado ochocientos ducados o cruzados, y decía que para salir desta mar tenía cuatro salidas para Inglaterra: la una por el cabo de Buena Esperanza y por la India, otra por la Noruega, otra por el Estrecho de Magallanes, y la cuarta no quería nombrar; la cual tengo por cierto que es la que tengo dicho arriba, por el cabo Mendocino a salir a tierra de Labrador y Tugos, y así decía que muy presto pensaba volver a Inglaterra en menos de seis meses; y respondió el San Juan de Antón que no iría ni aún en un año, porque estaba metido en un costal; y el inglés le respondió que no sabía nada y que él estaba contento de su camino y que él lo seguiría. Dice San Juan de Antón que cree sin duda que el inglés va por la costa de Nicaragua y Nueva España, y que hubiera sido acertado haber atravesado esta armada desde Manta, como se platicó, porque el inglés le dijo que iba a tomar agua a la isla del Caño, cerca de Costa Rica, porque no la tenía, y deste mismo parecer fueron todos los de Panamá.

Suma lo que tomó este cosario inglés en la Mar del Sur, en plata y oro, desde el puerto de Valparaíso, donde robó la capitana nombrada *Los Reyes*, hasta el cabo de San Francisco, donde robó a San Juan de Antón, 447.000 pesos ensayados, sin muchas vajillas y joyas de oro y plata y piedras y algunas perlas, y sin mucha ropa y comida, y el daño de los navíos que dejó perdidos en el golfo, y sin lo que tomó en el barco de Chilca, que valía más de 2.000 pesos; que estimado por todos a bulto valía más de otros 100.000 pesos. No se hace aquí cuenta de muchas menudencias que robó en diferentes partes.

Llevaba este pirata quince piezas gruesas de artillería de hierro colado y mucha munición; esto se entendió de San Juan de Antón y de los que estuvieron en la nao inglesa, robados.

Estuvo esta armada en Panamá hasta 13 de abril, sin darnos los oidores socorro ninguno de vituallas, de que iba muy necesitada; y en este tiempo vino nueva a Panamá que habían parecido en la costa del Perú, otros dos navíos ingleses, y con esta ocasión la Audiencia de Panamá armó un navío para que fuese en compañía desta armada, diciendo que lo hacían para que fuesen con más fuerza para ofender a los ingleses si los topásemos; y luego se supo que esta nueva no era cierta, por lo cual el contador Biberos requirió a los oidores no despachasen aquella nao, pues no era necesaria, pero los oidores perseveraron en hacerlo y nombraron en ella por capitán a un sobrino del oidor Cerda, llamado Canales.

Cuando esta armada salió de Lima removió el Virrey los oficios primeros de la guerra, a manera de castigo, e hizo los oficiales arriba nombrados, pero con orden que en Panamá se quedase don Luis de Toledo, que había de pasar a España, y entregase la armada a Diego de Frías, para que como general volviese en ella a Lima; y conforme a esto, don Luis se quedó y Diego de Frías se entregó de la armada, y Pedro Sarmiento, recogiendo la gente, la embarcó toda, contra la voluntad de los oidores que querían detenerla porque esperasen la nao de Canales que se estaba aprestando, sin ser menester porque ya se sabía que no había ingleses. Y así, tomando cinco piezas de artillería, que Diego de Frías había dejado en la jornada pasada de Bayano, se partió esta armada de Perico, puerto de Panamá, a 13 de abril, y dende a cinco días se derrotó la almiranta de la capitana y cada una vino por su parta; la capitana llegó a la punta de Santa Elena a 3 de mayo, muy necesitada de vituallas. Aquí hubo nueva que tres navíos ingleses venían por la costa de Arica, robando y matando, por lo cual nos dimos mucha prisa a nos apercebir de agua y comida por dineros, con mucha vigilia en mar y tierra; y estando para salir en busca de los ingleses, la costa arriba, descubrimos dos velas hacia al sur y pusimos la nao en arma, y el sargento mayor con alguna gente de arcabuceros fue en el batel a reconocer, y conoció ser la una nuestra almiranta, y la otra la de Panamá, y mandóseles de parte del general que no surgiesen en la punta sino que pasasen adelante. Y llegando sobre Mancora se topó un barco, y del arráez dél se supo que la nueva de los ingleses no era cierta, y que la costa toda estaba segura, y así nos fuimos a Payta, y de allí a Santa, donde llegó la capitana a 12 de junio y la almiranta a 13, y San Juan de Antón a 15, donde venía Canales por capitán; y estando en este puerto de Santa, a 17 de julio llegó un pliego de la Real Audiencia de Panamá para el Virrey, y una carta para el general, que es la siguiente:

«Después que vuestra merced salió deste puerto no hemos sabido el suceso de esa armada, ni tampoco de los cosarios hasta agora, cuatro días, que por navío que su excelencia despachó tuvimos noticia que tres naos de los ingleses luteranos se habían visto en la costa de Chile y que habían llegado a Loa, a donde prendieron a los indios que allí estaban; y esta nueva supo el señor Virrey del Corregidor de Arica, sin otra relación más que aquesta, pero es bastante para tener por muy cierto que estos navíos de ingleses son los que en compañía del capitán Francisco venían, y con temporal se dividieron a la salida del estrecho de Magallanes. Y cuando ésta llegue a manos de vuestra merced, confiamos estará más bien informado desto con algún buen suceso que Nuestro Señor sea servido darle, que buena ocasión se ofrece para que esa armada se señale. Y agora, este día 8 de mayo, se tuvo nueva de como el capitán Francisco con su navío llegó a la costa de Nicaragua a los 20 de marzo, a do dio lado al navío y tomó agua en la isla que llaman del Caño, veinte leguas de Nicoya; y estando allí, al fin de dicho mes robó un navezuelo que venía para esta ciudad, y dejando ir a la gente que en él venía, para que se fuesen libremente como se fueron al puerto de Nicoya, les tomó las mercaderías y bastimentos que traía y al mismo barco, del cual también tomó y llevó consigo por fuerza uno de dos hombres pláticos del viaje de China que el Virrey de la Nueva España enviaba para esta jornada que Su Magestad manda que desde este puerto se haga y, asimismo, un mapa y descripción que el Virrey enviaba de aquella navegación y los pliegos que para esta Audiencia venían. Dio a entender que enderezaba su viaje para ir por la China, y así se lo oyeron decir las personas a quien robó, a las cuales les dejó la lancha que llevaba diciendo que ya no la había menester, y en su lugar llevaron al dicho barco que tomaron; tiénese por cosa muy cierta, de los pilotos con quien esto se ha comunicado, que ha de invernar este cosario en aquella costa, porque para hacer el viaje a la China no es ya tiempo por ser ya invierno y los vendabales tan contrarios, y así llevan la derrota al puerto de Acapulco. Certifican también estas personas a quien robaron, que iba el navío muy necesitado de echarlo a monte porque hacía mucha agua, no embargante el lado que le dieron en la isla del Caño, y que mostraba voluntad de reparar el navío más despacio. Por manera que tendrá vuestra merced tiempo para descender aquella costa en su demanda, y así a esta Real Audiencia ha parecido que vuestra merced lo haga con los dos navíos que del Perú vuestra merced trujo y el que esta Real Audiencia despachó en conserva de ellos, y que no se debe hacer otra cosa. Y perdió vuestra merced gran ocasión en no ir a aquella costa cuando a esta ciudad llegó, como el señor Virrey, dicen, lo había dado por instrucción, porque llegaran a tiempo si esto se hiciera así, cuando estaban en la dicha isla del Caño descuidados, dando lado al navío, en lo cual tardaron cinco días; y en este tiempo tenían la artillería toda echada en el barco que tomaron, con las demás cosas de que alijaron el navío, de manera que no se podían aprovechar de ella por entonces. Y esto fue a los 25 de marzo, y a los 28 se apartaron haciendo su viaje; y no era fuera de tiempo también, si cuando vuestra merced salió

de aquí corrieran aquella costa, como esta real Audiencia lo ordenaba. Mas ya que este tiempo se perdió, no será justo que agora se deje de ir con esa armada; y así se lo escribimos al señor Virrey, porque es cosa muy cierta que ha de estar este cosario allí detenido hasta que pase el invierno, y aún le oyeron decir las personas dichas que había de aguardar a sus compañeros que atrás quedaban, para irse juntos; por do más se confirma la demora que ha de hacer y el espacio que dará para que vuestra merced vaya.

Por falta de artillería y algunas cosas que de fuera desta ciudad esperamos no se acaban de aprestar otros navíos que esta Real Audiencia va aparejando, para los enviar contra aquel cosario, que irán en pudiendo salir prestos deste puerto; y porque de lo que más sucediere, habiendo certidumbre de esa armada, se irá avisando, guarde Nuestro Señor, etc. Audiencia de Panamá. El doctor Alonso Criado de Castilla. El doctor Cáceres. El licenciado Gonzalo Nuñez de la Cerda.»

Con esta carta se hallaron muy confusos los que habían contradicho el parecer de Pedro Sarmiento y Diego de Frías, de atravesar desde Manta a Nicaragua y isla del Caño, y acabaron de entender y persuadirse cuán acertado fuera haber atravesado y cuán dañoso fue dejarlo de hacer.

En esta carta de la Audiencia de Panamá hay algunas cosas notables que conviene referirlas y darlas a entender: la primera dice que a 20 de marzo llegó el cosario a la isla del Caño y que allí dio lado en cinco días, y al fin del mes robó un navichuelo; desto se debe advertir que hubiera sido acertado haber atravesado desde Manta, como lo procuraron Pedro Sarmiento y Diego de Frías, y otros muchos de la nao almiranta y pilotos y marineros della, y se dejó de hacer porque no quiso el general don Luis de Toledo y el maestre de campo Pedro de Arana y el piloto Miguel Angel; y la probabilidad del buen suceso que se siguiera de atravesar es que partiendo del puerto de Manta habíamos de ir de rota batida al Realejo de Nicaragua, que la tardanza ordinaria son de diez a doce días, y algunas veces menos; y así, 12 sobre 18 de marzo, son treinta, en el cual tiempo llegábamos al Realejo; y en este tiempo dice la Real Audiencia que salió de la isla del Caño y siguió la vuelta de Acapulco, de manera que esta armada le ganaba la delantera con ciento y veinte leguas de ventaja, donde ya había nuevas de él, donde le esperáramos y era imposible dejarle de topar, o surto o a la vela, con toda la ventaja que nosotros quisiéramos escoger; y así era cierta la victoria contra él, con el ayuda de Dios, porque según el tiempo y ocasión que se nos ofresció cuando llegamos a Manta, esta era la última y más necesaria diligencia que se podía hacer.

A lo que la carta dice que el cosario había de invernar en aquella costa, según los pilotos dijeron, se responde que los pilotos se engañaron en todo, como hombres que no debieran de ser pláticos de aquella costa de Nicaragua, ni Guatemala y Nueva España; lo primero, porque a la sazón que ellos dieron el parecer era la fuerza del verano, porque desde 12 de marzo hasta 14 de setiembre es verano desde la equinocial al norte, y esta costa está a esta dicha parte, y era tiempo de vientos largos suduestes, que hacen navegar a popa prósperamente a los que llevan la vía que llevaba el inglés; y esto, demás de ser razón que concluye y vence a los que algo entienden de navegación, es ya muy trillado y experimentado por las navegaciones que se hacen desde las Filipinas a Nueva España, e yo lo he navegado desde el Cabo de Fortunas, en 34 grados, hasta la isla del Caño, que son mil y doscientas y setenta y tantas leguas, y tengo experiencia que desde noviembre adelante cesan estos vientos suduestes y comienzan los noruestes y nortes, a luengo de costa, y las aguas corren al sueste, como yo lo experimenté cuando descubrí las islas vulgarmente llamadas Salomón, año de 68. De manera, que el invierno desta costa es desde setiembre a marzo, y el verano y estío es desde marzo a setiembre, por donde en este tiempo no había para qué invernar, y más en tierra de puertos poblados de cristianos, hasta Culiacán en 24 grados al norte; demás de que era perder el tiempo y navegación para Inglaterra, donde iba, porque llegado a 43 grados, que es el cabo Mendocino, cesan estos vientos y vientan los ponientes, con que vuelve navegando a popa la vuelta del levante a tierra del Labrador, que está en el paraje de Inglaterra; y el que esto entendía, como Francisco, ni había de querer perder tiempo ni aventurar la vida con el robo; y así yo dije siempre públicamente que por cima de la Florida, que es el camino dicho, había este cosario de ir a Inglaterra en todo el mes de agosto o setiembre de 79. A lo que dice la carta que ya no era tiempo de ir a la China, y que por esto había de invernar, se responde que para el poniente en todo el año es tiempo dentro de los trópicos, y el mejor suele ser por marzo y por junio, ya que hubiera de ir por allá, cuando más que la prolijidad del larguísimo camino y el miedo de castellanos y portugueses que hay en aquellas canales no le habían de dejar ir por allí; y de la una manera o de la otra no tenía para qué invernar, sino seguir su camino por la parte que quisiera. Y así se engañaron los dichos pilotos o fue composición, así en esto como en los vendavales que dice, porque nunca los hubo ni los hay dentro de los trópicos; y así fuera disparate querer ir desde Santa tras él, porque ya era por el mes de junio, porque ya había cuatro meses que navegaba por la costa de Nueva España y California y estaba cerca de Bacallaos, cuanto más que para aprestarse esta armada había menester más de un mes. Mas como los oidores de Panamá habían despachado aquel navío contra la voluntad del contador y oficiales de Su Magestad, querían agora que esta armada se anduviera paseando sin fruto, a contemplación suya, porque lleváramos su navío con los nuestros y hacer su hecho bueno. Dicen también, que estando esta armada en Panamá fueron de acuerdo que esta armada fuese a Nicaragua; esto pasa así: que teniendo proveído a don Diego de Tebes para ir allá, le descompusieron y determinaron que Canales fuese con nosotros al Perú, lo cual no hicieran si entendieran de enviar algún navío a Nicaragua, pues aquel era de su jurisdicción y despachado por ellos; por donde se ve claro que nunca trataron de enviar la vuelta de Nicaragua, ni en burlas ni en veras lo trataron con nosotros; y así, en una carta que escribió el oidor Cerda a su sobrino Canales, que procurase atravesar a Nicaragua por hacer su hecho bueno, para poder escribir a Su Magestad que ellos habían sido de parecer que se fuese a Nicaragua, siendo al contrario realmente. De todo esto Pedro Sarmiento advirtió al Virrey y respondió al Presidente de Panamá; y el Virrey envió a mandar a Diego de Frías no saliese deste puerto de Santa, porque dentro de dos días le enviaría orden de lo que se hubiese de hacer, sobre ir o no ir a la costa de Nicaragua; y luego su excelencia hizo junta de pilotos y personas pláticas de mar, y resolvieron todos en que no convenía, porque ya el inglés estaba más de dos mil leguas de allí; y así escribió a 27 de junio mandando que nos fuésemos a Lima, y Canales a Panamá; y entre las cosas que el Virrey escribió en esta última carta venía esta cláusula:

«Aunque es verdad el disgusto que yo he recibido el no haber atravesado vosotros cuando lo dijistes a la costa de Nicaragua, pues era guardar mis instrucciones, demás de haber la razón que pedía que lo hiciédeses», etc.

Puse aquí esta cláusula para que se vea claro que lleváramos instrucción para poder atravesar y seguirle donde quiera que tuviéramos razón y noticia del cosario, como lo procuraron el almirante y sargento mayor; y los que lo impidieron, diciendo que no había instrucción, se ve claro haberlo hecho sólo por no querer. Dios perdona a quien fue causa que la primera vez nos volviéramos y ésta no se atravesase, que con cualquiera de ellas que se fuera adelante se hubiera castigado un tan famoso ladrón y puesto freno a otros que están a la mira, y se hubiera restituido la hacienda a Su Magestad y a sus vasallos.

Salimos de Santa a primero de julio, llegamos a Lima a 12 del dicho, donde por mandado de su excelencia se deshizo la armada. Dende a pocos días que llegamos a Lima, se tuvo nueva cierta que el cosario Francisco, siguiendo la costa de Guatemala, sobre los volcanes de Guatemala, a 4 de abril, robó a un navío de don Francisco de Zárate, cargado de ropa de Méjico y de las Filipinas que iba a Lima, y sin parar lo volvió atrás hasta cerca del golfo de Teguantepeque; y en el camino pasó a su navío lo que quiso robar y un marinero plático de aquella costa, y dejó el piloto viejo que robó en la isla del Caño, y allí largó el navío de don

Francisco y él siguió su viaje a Acapulco, al cual también robó. Y de las diligencias que en esta costa de Guatemala y Nueva España se hicieron no doy cuenta porque no las vi; vuestra señoría ilustrísima las sabrá por relación de los que las hicieron, y esto que toca a lo que yo vi y averigüé es así verdad, como aquí está escrito sin faltar en cosa. Pedro Sarmiento.

131

1579. Agosto-6, Madrid.

CARTA: Don Antonio de Padilla, presidente del Consejo de Indias, a Felipe II. Valoración de la incursión efectuada por Drake, juzgándola de gran consideración. Pretensión de apresarlo antes de su regreso a Inglaterra. Sugerencia de que se reclame ante la Reina de Inglaterra.

ARCHIVO: Col. ZB.

OBSERVACIONES: Notas al margen de mano de Mateo Vázquez por orden del Rey. Publicado en CODOIN, t. XCIV, doc. XL, págs. 458 a 460.

S.C.R.M.

No hay ya qué decir en esto, pues no he podido responder hasta agora.

Envióme Zayas el lunes a mediodía dos pliegos de cartas, y a decirme que aquellas venían de Portugal Consejo de las Indias y que pensaba que traían buenas nuevas; luego, a la tarde, se leyeron en consejo, y solamente venía un pliego de un licenciado Aliaga, que había ido proveído en una plaza de oidor de Santo Domingo y decía como había llegado, y enviaba un pliego para su padre, y allí no venía más que esto, ni Zayas me dijo después acá más. Esta mañana, a las diez, me dijo Ledesma que habían llegado unos pliegos de los oficiales de la Contratación, y yo hice llamar para las tres a todos los del Consejo y al fiscal, y así vinieron a mi posada salvo Alonso Martínez Espadero que estaba en un lugar dos leguas de aquí; y vimos los despachos y la relación, así de la armada de la Nueva España como de lo que ha pasado en la de Tierra Firme; y porque por la consulta que se hizo aquí luego, sin salir de mi posada, y por los papeles que van con ella, entenderá Vuestra Magestad particularmente lo que pasa, no lo repito yo aquí. Lo de la Nueva España razonable viene; plega a Dios esté ya en salvamento, que a la cuenta del general ya podría estar en Sanlúcar.

Muy bien es hacer en esto todas las diligencias que convengan y escribir a don Bernardino que hable a la Reyna no agora sino cuando el inglés haya vuelto allí

Lo que aquel Francisco Draque, inglés, ha hecho, en el oro y plata de Tierra Firme, es cosa de grandísima lástima y muy digna de gran consideración, así para el caso presente, que es de tanta impontancia, como para lo de adelante, y en el Consejo se mirará lo que en esto convendrá, y Vuestra Magestad con su gran prudencia será también servido de mirar un poco en ello. El verdadero remedio posible, asir a éste antes que llegase a Inglaterra, porque no parece que puede volver a ella tan presto, ni es de creer irá a otra parte; y si llega a Inglaterra, aunque la Reyna sea como es, corriendo ahora los negocios entre Vuestra Magestad y ella como corren, no sé como pueda, constándola de lo que se ha hecho, dejar de mandar restituir lo que este Francisco Draque ha robado, en que don Bernardino de Mendoça convendrá haga con

la Reyna la demostración y instancia que negocio tan grave requiere. Y aún no sé si convendría decir Vuestra Magestad una palabra a un gentilhombre que me dize Zayas hablará a Vuestra Magestad mañana de parte de esta Reyna; y habiéndole Vuestra Magestad de decir algo, me parece, sometiéndolo todo a la gran prudencia y consideración de Vuestra Magestad, sería bien decirle que Vuestra Magestad tiene entendido lo que ha pasado en esto, y que Vuestra Magestad cree que esto no sólo no contentará a la Reyna, mas que se ofenderá mucho de ello, y que así Vuestra Magestad avisará a la Reyna para que llegado este cosario a Inglaterra, ella mande restituir todo el oro y plata y las demás cosas que ha robado, y que Vuestra Magestad cree ella lo ordenará así. Todos estos pilotos que van en estas armadas de ingleses y franceses son portugueses, que para esto y otras cien mil cosas convendría ser Vuestra Magestad Rey y Señor de aquellas tierras. Madrid, agosto 6 de 1579. Besa los reales pies de Vuestra Magestad, su menor vasallo y criado, don Antonio de Padilla.

132

1579. Agosto-7, Madrid.

CARTA: Don Antonio de Padilla, presidente del Consejo de Indias, a Felipe II. Regreso de las flotas de Nueva España y Tierra Firme. Asuntos de Indias.

ARCHIVO: Col. ZB.

OBSERVACIONES: Notas al margen de mano del Rey. Publicado en CODOIN, t. XCIV, doc. XL, págs. 460 y 461.

S.C.R.M.

Razonable diligencia parece que hicieron, como decís.

Vuestra Magestad habrá ya visto lo que fue con el correo de anoche, de lo que hay y se sabía hasta ayer de las armadas de Nueva España y Tierra Firme; y esta mañana se apartaron otros papeles para que Vuestra Magestad viese, con que escribí yo unos renglones, y esta tarde otros que se vieron de la Audiencia de Panamá, a donde parecen han hecho razonable diligencia en este negocio,

según su posibilidad; si Nuestro Señor fuese servido de que se cobrase el oro y plata que robó Francisco Draque, se pudiera tener por buena la venida de las flotas, que parece llegará lo que traen para Vuestra Magestad cuasi a dos millones.

Ya ordené que de todo esto se avisase al Cardenal de Toledo y Consejo de Inquisición, de parte del de Indias, para que se mirase en ordenar bien y con brevedad estas cosas, que cierto lo han menester; si no se ha hecho, hágase luego, y si es mejor que de acá yo lo ordene, envíeme una relación de lo que escriba.

He visto esto.

El mes de mayo pasado se acordó en el Consejo de las Indias de consultar a Vuestra Magestad el oficio de tesorero de Arequipa para un Jerónimo de Prado, y en la consulta que yo he visto hoy se decía la satisfacción que se tenía de este hombre, el cual parece que en la guerra de Granada tuvo a su cargo algunas provisiones y fue acusado de que se había portado mal en ellas, y así fue suspendido en vista por cuatro años, para que no tuviese oficio de Vuestra Magestad, y en revista fue privado perpetuamente; y aunque yo no he visto el proceso, sino solamente un testimonio de la sentencia, me pareció que sobraba esto para que no fuese a servir este oficio ni otro, y así, habiéndolo propuesto, les pareció a los del Consejo, y luego allí se hizo la consulta que Vuestra Magestad mandará ver; y cierto fuera gran inconveniente enviar este hombre a oficio de tesorero. Y me he espantado que hubiesen convenido en él, y tanto más que se halló presente en el Consejo uno de los tres jueces que le sentenciaron en la Audiencia de Granada; mas ya, como Vuestra Magestad vé, esto se ha remediado. Madrid, agosto 7 de 1579. Besa los reales pies a Vuestra Magestad, su menor vasallo y criado, don Antonio de Padilla.

Tambien mandará Vuestra Magestad considerar lo que pasan en Panama con la Inquisición la Ciudad de Los Reyes, y aunque estas diferencias son para acá muy perjudiciales, para allí lo son mucho más; y Vuestra Magestad, a mi parecer, y el rigor de la justicia padecen en esto.

133

1579. Agosto-10, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Asunto del casamiento del Duque de Atengan. Pide información sobre el viaje de Drake. Visita de Wotton. Poca confianza en las negociaciones de los arrestos. Lamenta la situación de la Reina de Escocía y su hijo.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 832-144.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 400 a 402; b) HUME, vol. II, doc. 585.*

De algunas cartas vuestras que estos días se han recibido, es la postrera de 6 de julio que llegó acá a 25 del mismo, he holgado de entender las particularidades que contienen por ser todas de calidad, que era bien que yo las supiese, y señaladamente los dares y tomares en que ahí se ha andado sobre la plática del casamiento del Duque de Alañón con esa Reyna, que por más que se diga no creo que ha de llegar a efecto, porque de ambas partes deve haver poca voluntad y mucha ficción; pero, si se viniere a concluir, está claro que siendo rey Alañón os havéis de haver en todo de la manera que con la Reyna.

Lo que apuntáis en dos cartas vuestras de 10 y 20 de junio, cerca del viage que hizo Draques, se entenderá más en particular por la relación que con ésta se os embía, de cartas que estos días he tenido de mis visorreyes del Perú y de la Nueva España y de los del Audiencia de Tierra Firme, que cierto ha sido un caso estraño y, como tal, es necesario que vos estéis muy sobre aviso para procurar de entender por allá lo que más se pudiere, y señaladamente si habrá aportado, o aportare, a ese Reyno, y si por ventura querrá intentar de emprender algo en la mar destos reynos; y avisaréisme luego, a fin que yo pueda mandar prevenir lo que convenga; y es de creer que si se ha salvado habrá ido a dexar la presa en ese Reyno; y embiaréis particular relación de todo lo que supiéredes, así agora como adelante.

Eduardo Woton, embiado por esa Reyna a Portugal, pasó por aquí a la buelta de allá y me visitó, con una carta suya, sin tratar de otro género de negocio; y así yo también respondí y le mandé despachar luego. Lo mismo hizo el Rey, mi tío, por haver entendido que es muy grande herege. Y según me escribió don Christóval de Mora, aunque habló con algunos en los negocios que allí corren, no llevó comisión de cosa particular, mas con todo eso es muy necesario que vos estéis con mucho cuydado de saber todo lo que ahí se tratare de cosas de Portugal para yrme avisando dello.

Hasta agora no ha llegado por acá la persona que dezís que embía la Reyna a instancia de la compañía de los mercaderes para me pedir los privilegios contenidos en la memoria que desto embiástes; si vinieren, miraráse lo que convenga, según lo que propusieren.

También se ha visto la memoria de los comisarios que la Rejola ha nombrado para el negocio de los arrestos; y aunque yo creo que al cabo se sacará poco fruto de lo que deve estar ya consumido, todavía es bien que vos lo apretéis quanto se pudiere.

En lo de los alumbres, no ay que añadir a lo que se os ha escrito más de que siempre miréis a las manos a Horacio Palavesino y que aviséis cómo procede también Benedicto Spinola y Paulo Grimaldo, que me han dicho se muestran poco aficionados a mis cosas.

Si Santacilla se quiere convertir de veras, es muy justo animarle para ello, mas porque como vos sabéis éste es negocio de religión, que lo universal toca al Papa y lo particular destos reynos al Inquisidor General, será bien que él le escriba lo que querría que hiziese con el Santo Oficio, que yo mandaré se le encomiende; y entretanto, le podréis yr animando y entreteniéndole de manera que no pierda la esperança, pues sabe que Dios y su Iglesia tienen siempre los braços abiertos para perdonar a los que de veras quieren dexar los errores y bolver al camino de la verdad. Haviéndome vos certificado tantas vezes que el Contralor procede de buen pié en las cosas que me tocan, será justo gratificarle, y para ello podréis escribir, con el primero, qué cantidad de dineros será bien que se le dé, y si se podrá hazer de manera que no venga a noticia de la Reyna ni de sus émulos, que en teniendo vuestro parecer me resolveré como más convenga; y también me avisaréis si se deve dar algo a otros desos ministros, y qué cosas, y en qué cantidad, advirtiéndole que se emplee en personas agradescidas y de provecho.

He visto todo lo que dezís de la Reyna de Escocia y de su hijo; y como deseo tan de veras su libertad, déxase bien entender lo mucho que siento sus trabajos; vos la consolaréis en ellos por todas las vías que se pudiere y me iréis avisando siempre de lo que della y del estado de las cosas de Escocia se fuere entendiendo.

Aunque por acá se saben las cosas de Yrlanda, todavía será bien que vos vayáis escribiendo siempre lo que ahí se entendiere dellas, pues de razón deve ser lo más cierto.

Tengoos en servicio la diligencia que pusistes en el particular de Antonio de Guaras, y si os pareciere que es menester podréis agradecer a la Reyna lo que por él hizo, por mi respecto. De San Lorenzo, a [10] de agosto 1579.

Versión en inglés; HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 585.

I have been gratified at receiving the news contained in your various letters, particularly respecting the bargaining about which they have been so busy, relative to the marriage of Alençon and the Queen. Whatever may be said, I do not believe that it will take place, as there can be on either side no great desire for it, but on the contrary a large amount of pretence. If, however, it should be effected and Alençon should become King, you will, of course, bear yourself towards him in the same way as you do towards the Queen.

Your remarks in the letters of 10th and 20th June, respecting the voyage of Drake, will be fully understood by the light of the enclosed statement, extracted from letters recently received from my Viceroy of Peru and New Spain, and also from the Government of Tierra Firme; which certainly disclose a very strange affair. It is therefore necessary for you to be on the alert, and learn everything you can about it, and especially what they may have brought or may bring home. I wish to know, also, whether there is any intention of undertaking an enterprise on the Spanish coast, in order that I may, if necessary, take measures of precaution. It is to be supposed that if Drake has escaped he will have sailed with his booty to England and you will advise me minutely about all this, both in the present and the future.

Edward Wotton, sent by the Queen to Portugal, passed through here on his way back and delivered me a letter from the Queen but did not touch upon any business. I replied similarly, and despatched him at once, as the King, my uncle had done he having been informed that he is a very great heretic. Don Cristobal de Mora wrote me that, although he spoke about current affairs there, he bore no special commission. You will, nevertheless, be very vigilant to learn anything that is being done in the Portuguese affairs.

The person you mentioned as being sent from the Queen, at the instance of the company of merchants, to ask me to grant them certain privileges set forth in the memorial you sent, has not yet arrived here. When he does so the matter shall be duly considered.

I also note the Commissioners appointed by the Queen about the arrests. I do not think that much will now be gained from it, as no doubt the property is all consumed, but it will be well for you to continue to press the matter forward.

There is nothing fresh to say about the alum, except that you will keep your eye on Horatio Pallavicini, and you will also report to me how Benedict Spinola and Paul Grimaldo are behaving, as I am told they are not very well affected towards me.

If Santa Cecilia is sincere in his desire for conversion, it is quite right that he should be encouraged, but as you know that this question of religion concerns the Pope in general, and the Inquisitor General in this country, it will be well that he should write what he wishes the Holy office to do for him, which I will order to be recommended. In the meanwhile you may encourage him, so that he shall not lose hope, as he knows that God and the Church have always arms open to pardon and embrace those who sincerely renounce their errors and return to the path of truth.

As you have so often assured me that the controller acts straight forwardly in my interests, it is just that he should be rewarded, and you may say in your next letter how much money should be given to him, and whether it can be done without the knowledge of the Queen or his rivals. As soon as we get this I will decide. You will also advise me what things, and to what amount, should be given to other ministers, who should, however, be people who will be grateful and serviceable.

I note what you say about the queen of Scotland and her son. As I so sincerely desire her release, my sorrow at her troubles may be imagined. You will console her in every possible way, and continue to report to me all you learn of her affairs, and those of Scotland.

Although we know about Irish affairs here, you will still write all you can learn. I thank you for your diligence in Antonio de Guaras' affairs, and, if you think necessary, you may thank the Queen.—San Lorenzo, 10th August 1579.

134

[1579. Agosto-10], Madrid.

RELACIÓN: El Consejo de Indias. *Relato de la incursión y robos perpetrados por Drake en el Mar del Sur.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 831-290.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta del Rey a don Bernardino de Mendoza, de fecha 10 de agosto 1579 (doc. 133) Publicado en CODOIN, t. XCIV, doc. XL, págs. 462 a 464.*

Relación de lo que se save del suceso y determinación del capitán Francisco Draque, cosario inglés, por cartas del Virrey del Perú y el de la Nueva España y el Audiencia de Tierra Firme y Presidente della.

Por cartas del Virrey del Perú de 18 de hebrero y 21 de marzo de 79.

Que el dicho cosario avía salido de Inglaterra con cinco navíos y en ellos 400 hombres, avía 17 meses, y ydo por Cavo Verde y el Brasil y Río de la Plata al Estrecho de Magallanes, y a la boca dél imbernaron seis meses en el puerto de San Julián y de allí siguió su viage a desembocar al dicho estrecho con los tres navíos, dexando los otros dos en la Mar del Norte a rovar en ella; y que aviendo desembocado los dichos tres navíos con tormenta se apartaron, dexando concertado de juntarse en 30 grados o en dos y medio al cavo de San Francisco. Y el navío capitán en que venía el dicho Draque siguió solo su derrota a Chile, y aviendo hecho muchos robos y daños

en el puerto y ciudad de Santiago, vino al puerto de Arica y en él rovo de un navío treynta y quatro varras de plata y quemó otro navío y llegó a Chile, donde por averse sabido poco antes su venida se puso en cobro lo que avía; y llegó al puerto del Callao de los Reyes a los 13 de hebrero, y cortó los cables de las naves que allí avía para que diesen al través, y rovo un navío que acababa de llegar de Tierra Firme con mercaderías. Y sabido esto por el dicho Virrey embió tras él dos navíos armados, y abiéndose estos buelto con el navío que el dicho inglés llevaba rovado, por no yr bien adereszados para poderle seguir, los tomó a adereszar y embiar en su seguimiento hasta Panamá.

Por cartas de 12 y 14 de abril del Audiencia de Tierra Firme y el Presidente della.

Refieren lo de arriva, y aver robado el dicho inglés, viniendo desde la ciudad de los Reyes azia Panamá, un navío de San Juan de Antón, en primero de marzo, sobre el cabo de San Francisco, en el qual venían 360 mil pesos, los 106 mil de Su Magestad; y que el día antes avía robado otro que venía de Quito con hasta 14 mil pesos y algunas vituallas; y que habiendo llegado allí los dos navíos que armó el Virrey sin topar con el dicho cosario, tomaron a despacharlos, y con ellos otro navío más en busca del dicho cosario y con orden que si no le hallasen truxesen la plata de Su Magestad y particulares que huviese en las provincias de arriva. Que publicava el dicho cosario que avía de volver por los Malucos, navegación de portugueses, o por el dicho Estrecho de Magallanes, o por tierra por el desaguadero de Nicaragua. Y así se avía dado aviso de todo a don Christóval de Eraso y a don Pedro Bique para que estuviesen a la mira por la costa de aquella provincia y la ensenada de Acia, particularmente; y con los negros cimarrones que ya estaban de paz se avía dado orden que si a ellos acudiesen los recogiesen y los entregasen con la presa.

Por cartas del Virrey de la Nueva España, de 23 y 24 de abril de 79.

Que a los treze del dicho mes de abril avía llegado el dicho cosario al puerto de Guaturco, viniendo de hazia Zonçonate, y allí avía rovado lo que avía de mercaderes, y la justicia avía luego dado aviso a Acapulco para que estuviesen apercividos los de allí; y el dicho Virrey, luego avía embiado socorro; y si llegase a tiempo y no uviese el dicho cosario tomado o quemado los navíos que allí avía, de que se tenía temor, los armaría y embiaría luego en su seguimiento.

135

1579. Agosto-11, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Manifestación de buena voluntad del Rey hacia la Reina de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS. *E-Inglaterra, Leg. 832-97.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, pág. 403; b) HUME, vol. II. doc. 586.*

El Rey.

Don Bernardino de Mendoça, mi capitán de cavallos ligeros. Porque con otro se responderá a vuestras últimas cartas, será ésta para deziros que habiendo embiado la serenísima Reyna, mi hermana, a Eduardo Woton, su criado, a alegrarse con el serenísimo Rey de Portugal, mi tío, de su sucesión en aquella Corona, le ordenó que me visitase a mi a la buelta, como lo ha hecho, con una carta de su ama cuya copia será con ésta; y habiendo yo estimado este oficio en lo que es razón, le he mandado responder lo que veréis por la copia de mi carta, que asimismo yrá con ésta, para que tengáis noticia de lo uno y de lo otro y hagáis con la Reyna en aquella conformidad el cumplimiento que os pareciere ser a propósito, para que entienda que mi voluntad para sus cosas es la que siempre se le ha significado. De San Lorenzo, a 11 de agosto 1579.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish, vol. II, doc. 586.*

The sole object of the present is to say that the Queen, my sister, having sent Edward Wotton, a servant of hers, to congratulate my uncle the king of Portugal upon his accession, ordered him to visit me on his way, which he did, and delivered to me a letter from his mistress, a copy of which is enclosed. I fully appreciate this compliment, and have ordered an answer to be given in the terms you will see by the copy of my letter now sent you, in order that you may be duly acquainted with the matter and be able to reciprocate the compliment in due form, and assure the Queen that my goodwill toward her affairs remains the same as always.—San Lorenzo, 11th August 1579.

136

1579. Agosto-11, Madrid.

CARTA: Don Antonio de Padilla, presidente del Consejo de Indias, a Felipe II. *Diligencias con el Rey de Portugal para la interceptación de Drake al regreso de su incursión a Indias.*

ARCHIVO: Col. ZB.

OBSERVACIONES: *Notas al margen de mano del Rey. Publicado en CODOIN, t. XCIV, doc. XL, págs. 461 y 462.*

S.C.R.M.

Así se haga. Bien se echó de ver que eran muchos los papeles que se enviaron a Vuestra Magestad el jueves en la noche, mas como el negocio era tan grave y tan nuevo, pareció que no quedase nada de lo que en aquello había sin que se enviase

a Vuestra Magestad; para otros casos se tendrá la cuenta que Vuestra Magestad manda y solamente irán las consultas, y en ellas lo que fuere para allá, y lo que no pareciere vaya en ella irá siempre en una relación particular, la más breve y sumarla que sea posible.

Muy bien será que se escriba luego al Rey, mi tío, y a don Cristóbal; y Zayas haga el despacho.

Aquí va la que se ha sacado de todos los papeles que se habían enviado a Vuestra Magestad; y de una carta que hoy se vio de un oidor de Panamá, que lo decía como pasó; y creo que la mayor diligencia que en este negocio se podrá hacer será la que Vuestra Magestad mandare hacer con el Rey de Portugal, que presupuesto que según la más común opinión de los que hablan en este negocio, este cosario ha de ir al Maluco y traer el camino que hacen los portugueses desde su India, parece que podría el Rey de Portugal poner diligencia o mandarla poner, para que éste no se fuese; en que Vuestra Magestad, siendo servido, podría mandar escribir al Rey algunos renglones de su mano, y mandar escribir a don Christóbal de Moura para que haga en esto mucha instancia. Vuestra Magestad lo mandará ordenar todo como más convenga a su servicio. Madrid, agosto 11 de 1579. Besa los reales pies de Vuestra Magestad, su menor vasallo y criado, don Antonio de Padilla.

137

1579. Agosto-15, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Noticias de la situación en Irlanda, y temor de que se extienda a Inglaterra. Audiencia con la Reina. Inquietud de ésta por la armada que se junta en España.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 832-233.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 4 de septiembre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 403 a 406; HUME vol. II doc. 587.

A los 30 del pasado escribí a Vuestra Magestad las nuevas que esta Reyna tenía de Yrlanda; después acá la han avisado como Juan de Desmont, hermano del Conde Desmont, que está en la misma tierra, aquí en ella los años pasados tuvo muchos días preso, dándole libertad sobre la palabra de David Las, capitán inglés, que el mismo Juan de Desmont le había muerto en su misma casa donde le había hospedado, y a los ingleses que estaban con él, viniéndole a decir la gente que había desembarcado, y que entonces era tiempo de mostrar a la Reyna el deseo que tenía de servilla para quitar la sospecha de lo pasado; él le respondió que a la mañana tratarían sobre ello, y a la media noche entró en su aposento y le dixo que se aparejase para morir; el David Las le respondió que él no sabía por qué, principalmente haviéndole hecho tan buenas obras como dalle la vida; replicóle que bastava ser inglés para que la perdiese, dándole él mismo de puñaladas, y a los demás ingleses, de los cuales se escapó uno que llevó las nuevas al virrey. Han sentido aquí mucho la pérdida deste capitán, así por haverse muerto con título de ser inglés y de manera que parece cosa tratada entre los de la tierra el levantarse, como por ser soldado y persona que tenía gran opinión con los yrlandeses; el Conde Desmont, sabido esto, se vino para el virrey con solos diez soldados, a quien dixo que él venía a servir a la Reyna con lo que podía, que era con su persona, porque toda la demás gente se había ido con su hermano y pasado de la parte contraria, número de 3 mil hombres, sin otros muchos que entendía se les yvan allegando; con la qual gente habían roto tres compañías de ingleses que había ydo en su busca y dos a la parte del norte.

Avísales el virrey haver caminado 60 millas la tierra adentro a meterse en un lugar fuerte que se llama Mimbung, y que la gente principal no juntava ninguna cosa para acudir al servicio de la Reyna de la manera que él creía que lo hizieran, por lo qual y por estar falto de soldados sería necesario que le embiasen socorro con grande presteza, y asimismo, por haver pasado 3 mil escoceses de la parte del norte en favor de los yrlandeses, cuyo apellido es reducir la religión católica en la isla.

Han ordenado que se levanten cinco mil hombres y se armen seis naos de la Reyna con seis chalupas y vayan ocho de mercaderes con vituallas, siendo almirante sir Juan Parret, que ha sido Gobernador de la provincia donde desembarcó gente; y para guardia destas naos han mandado a los mercaderes desta villa que hagan y paguen quatrocientos soldados y se armen quatro en la costa de Bristol, ordenando juntamente que los cosarios y piratas, que son hartos, se junten con estos navíos y los demás soldados se vayan a embarcar a la frontera de Yrlanda, de quien es coronel el capitán Ors, Governador de la isla Duyc.

Y por haverles dicho un inglés que vino con los mismos navíos a Yrlanda, que había en ellos algunos ingleses de los que esta Reyna tiene declarados por rebeldes, están mucho más temerosos por la gente que ha pasado en su ayuda de Escocia, y a esta causa han dado orden que se refuerce la guarnición de Wamy, recelándose así de aquella parte como de los del norte y Noruych, por los cathólicos que ay en él.

Asimismo, ha proveydo se fortifique Dobra, con orden que gaste diez mil libras en ella Covan; y no obstante estas provisiones ha despachado a Yrlanda el Consejo con última resolución de que procure el virrey acordarse con los que se han levantado; y quando no pueda ser de otra manera, les otorgue públicamente el exercicio de la religión cathólica, si quieren reducirse con esto a la obediencia de la Reyna, paresciéndoles (según lo que dixeron en Consejo al resolvelle) ser lo que más les convenía apaciguarlos sin dar tiempo a que con durar la guerra se le alterasen algunos deste Reyno (de que están temerosísimos), lo qual se les hecha bien porque después deste rumor han mandado que ninguno ande, so pena de la vida, después de las diez de la noche por este lugar, ni se trayga pistolete en todo el Reyno, ni se tire arcabuz dos leguas al contorno de donde estuviere la Reyna, ordenando juntamente que se tomase nota de todos los estrangeros que ay en la isla, quién son y qué hazen.

Yo me vi con ella pocos días ha, y después de haverme hecho grandes regalos me dixo que de Yrlanda le avisavan que habían venido con sus rebeldes, españoles, pero que no lo creía, ni que Vuestra Magestad le quería hazer guerra. Respondíle que no entendía que huviese ningunos, que si habían venido algunos la aseguraría que no era por orden de Vuestra Magestad y, asimismo, que quando Vuestra Magestad le quisiese hazer guerra no sería con pocos soldados y navíos; y no era de espantar que sus rebeldes procurasen de desasosegarla, y en particular, haviendo estado entretenido en Francia con pensión, el que había venido en Irlanda. Replicóme que por parte de Vuestra Magestad pensava no serían fomentados y que ella no podía dexar de loar mucho que teniendo Vuestra Magestad levantada tanta gente, con tanta armada, no se supiese para donde, aunque algunos creían que fuese para los Payses Baxos y Bervería o Portugal. Respondíle que Vuestra Magestad era cierto que había mandado juntar una grosísima armada, pero para qué efecto era cosa reservada en su pecho, pero que su Embaxador de Francia no le dexaría de avisar lo que discurrían en aquella corte. Guarde Nuestro Señor, etc. De Londres, a 15 de agosto 1579.

I wrote on the 30th the news this Queen had received from Ireland; and, since then, it has been reported that John Desmond, a brother of the earl of Desmond, who is now in Ireland, and whom she formerly kept in prison and released on the word of an English captain named Davell, had murdered the latter in his, Desmond's, own house. The captain and his Englishmen had gone thither to tell Desmond of the landing of these forces, and to say that if Desmond was sincere in his desires to serve the Queen, now was the time for him to show it, and so to banish past suspicions. He replied that he would discuss the matter on the morrow, but at midnight he entered the chamber and told Davell he must prepare to die. Davell replied that he surely could not mean that, as he had been so good to him, and had been the principal means of sauing his life. Desmond answered, that it was enough for him that he was an Englishman, and, at the same time, stabbed him to death, and the other Englishmen, with the exception of one who escaped with the news to the Viceroy, were also murdered. The loss of this captain has been a great blow to them, in the first place because he was murdered in consequence of his being an Englishman, which makes them think that there must be a general plan for a rising; and, in the second place, because he was a good soldier and was very popular with the Irish. The earl of Desmond, as soon as he learned this, came to the Viceroy with ten soldiers only, saying that he wished to serve the Queen to the extent of his powers, that is to say, with his own person, as all the rest of his people had gone over to his brother, to the number of 3,000, besides many more who were joining him. It is said they had defeated three companies of English who had pursued them, besides two other bodies towards the north.

The Viceroy reports that he had gone *sixty* miles inland, to throw himself into a strong place called Maryborough, and that the principal people of the country were not joining the Queen's side, as he had expected. As he is therefore short of soldiers, it will be necessary to send him the reinforcements with the utmost speed, particularly as 3,000 Scots, Highlanders, have gone over to help the Irish, the object being to bring the Island to submit to the Catholic religion.

Five thousand men have been ordered to muster, and six of the Queen's ships, besides six sloops, are being armed, and will be accompanied by eight merchant ships with stores, the Admiral being Sir John Parrett, who was Governor of the province where the troops had landed. The London merchants have ordered the raising, on their account, of 400 soldiers to guard these ships, and four more vessels are to be armed by them at Bristol. All the corsairs and pirates, of whom there are many, are ordered to unite with these forces, and will be commanded by Captain Horsey, the Governor of the Isle of Wight.

As one of the Englishmen who landed in Ireland from the ships tells them that they were accompanied by certain Englishmen who were declared rebels by this Queen, they are all the more alarmed at the passage of the Scots to Ireland, and have given orders for the garrison of Berwick to be reinforced, as they are suspicious on that side also, as well as of the people in the north and at Norwich, as there are so many Catholics there.

Dover also has been ordered to be fortified, and Cobham has authorized to spend 10,000*l.* upon it. Notwithstanding these preparations the Council have sent instructions to the Viceroy to make terms with the rebels, and if he can do it in no other way he is to publicly allow the Catholic religion to be exercised, if they will submit to the Queen on these terms. This was agreed to by the Council because they thought it would be best to pacify them at once, without giving time for those in this country to rise, of which they are in great fear. This is very evident, as since the news arrived they have given orders that no one should walk in the streets of London after 10 o'clock at night under pain of death, and no pistol is allowed to be carried in any part of the country, whilst there must be no musket shot fired within two miles of where the Queen is. All the foreigners in the country are to be registered and their names and occupations stated.

I was with the Queen recently, and after she had made much of me, she told me that she had been informed that, amongst the rebels who had arrived in Ireland, there were some Spaniards, but she could not believe it, or that your Majesty wished to make war upon her. I replied that I had not heard of any Spaniards being there, and if any had gone she might be certain that it was not with your Majesty's orders. I said that if your Majesty went to war with her it would not be with insignificant forces like this, and it was not wonderful that her rebellious subjects should try to disturb her in this way, particularly as the man who had gone to Ireland had been imprisoned in France. She replied that she did not believe your Majesty would encourage the rebels, but she could not help being surprised at the fact that your Majesty had raised so great a force by sea and land, without any one being able to discover its destination, some saying it was for the Netherlands, some for Barbary, and some for Portugal. I replied that it was true your Majesty had raised an immense fleet, but its object was hidden in your own breast. I said, however, that her ambassador in France would doubtless inform her what was being discussed in Paris.—London, 15th August 1579.

138

1579. Agosto-5, Londres.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Relaciones de Inglaterra con Escocia y Francia. Concierto de piratas con mercaderes.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, leg. 832-234.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 4 de septiembre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 406 y 407; b) HUME, vol. II, doc. 588.*

Luego que entendió esta Reyna la gente que avía desembarcado en Yrlanda, despachó al gentilhombre escocés, que escribí a Vuestra Magestad a 26 del pasado que avía llegado aquí, y con mucha satisfacción de lo que pedía, que se guardasen las capitulaciones entre los dos Reynos tocante los robos; y en quanto a las 14 mil libras, que trató en nombre de Morton se emprestasen al Rey, le respondieron que la Reyna le daría quatro mil dadas.

En esta misma sazón avía venido aquí una dama escocesa que avía partido de Escocia y ydo a Francia para ir a servir desde allí a la Reyna de Escocia, en ausencia de otra; esta Reyna le avía dado pasaporte para ello y con la alteración de Yrlanda deseó

rebocarla, sospechando no huviese sido trato para darle cuenta de algunas cosas de Escocia que están todavía enconadas, pero por ser a tiempo que avía llegado no hubo lugar para detenella.

Mosieur de Semiers ha despachado estos días correos en secreto sin dar aviso dello a este Embaxador de Francia, y de ordinario se vé con esta Reyna; entiéndese que es sobre particulares de Alançon; y en el que escribí a Vuestra Magestad que el de Oranges procurava la venida del Príncipe de Bearne en los Payses Baxos a petición de los de Anvers y Gante, platican ya de diferente manera por haverles respondido franceses que el de Bearne no podía venir ni tener gente sin consentimiento de mosieur de Alançon, y que por esta causa convendría llamar segunda vez a Alançon, a quien su hermano podría asistir con 20 mil hombres y quatro mil cavallos; y que juntamente la Reyna le ayudaría, de la qual no se ven aparencias, porque los capitanes ingleses que están en Liera, por los Estados, avían embiado aquí por gente para rehazer sus compañías, las quales tenían muy vacías, y hecha la dicha gente y a punto para partir, y con lo de Yrlanda la han detenido, mandándoles que vayan a servir; y a los flamencos que aquí residen, que salgan del Reyno si no quieren pagar la imposición que les han puesto sobre el comercio que tienen.

Aquí han hecho y hazen cada día piratas ingleses presas de mercaderes españoles vasallos de Vuestra Magestad, y los mercaderes embían poderes a los que aquí residen para que lo cobren, los quales, por el provecho que les vienen, reduzen el negocio a concierto con los mismos piratas desesperando a los propietarios dél si no es por esta vía, que es ocasión de alimentarlos como los mismos ingleses me lo han significado, porque después de concertada la parte, aunque el que está aquí sirviendo a Vuestra Magestad pida a la Reyna y su Consejo que se castiguen los piratas, responden que no ay quien se quexe de ellos por averse acordado con las partes. Y a esta causa, si Vuestra Magestad fuese servido, convendría mandar que ningún vasallo suyo pudiese pedir bienes a piratas si no fuese por medio del que estoviese aquí, porque de otro arte jamás dexarán de salir de robar por estar ciertos que les ha de quedar gran parte del robo, conque vienen a padecer de ordinario los vasallos de Vuestra Magestad, cuya, etc. De Londres, a 15 de agosto 1579.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 588.

As soon as the Queen heard of the landing in Ireland she despatched the Scotch gentleman, whose arrival here I reported on the 26th ultimo. She fully acceded to the request he brought, to the effect that the treaties between the two countries, as regards robberies, should be fulfilled; and, as to the 14,000/. which Morton asked should be lent to the King, the Queen said that she would make him a present of 4,000/. A Scotch lady came hither at the same time, having left Scotland for the purpose of going to France to serve her Queen there; this Queen had granted her a passport for that purpose, but with this trouble in Ireland wished to revoke it, suspecting that the lady's real object was to inform her mistress of certain Scotch matters which are still rankling, but it was too late to stop her, as the lady had arrived.

M. de Simier has recently despatched several secret couriers without informing the French ambassador, and is constantly with this Queen. It is thought the subject discussed is Alençon's business. With regard to Orange's plan to get the prince of Beam to go to the Netherlands at the request of the people of Antwerp and Ghent, different opinions are now prevalent, as the French replied that Beam could not come nor raise troops without the consent of Alençon; for which reason it would be better to recall the latter to the Netherlands, and in such case his brother would help him with 20,000 foot and 4,000 horse, the Queen giving her aid to him at the same time. There are no signs of this, however, as the English captains in the States had sent hither for men to recruit their companies, which were much exhausted; but when the men were raised and ready to leave they were detained in view of the Irish business, whilst the Flemings resident here are ordered to leave the country if they object to pay the taxes imposed upon them for the trade they do.

English pirates continue to capture the property of Spanish merchants every day, and the merchants send powers to their agents resident here to recover the goods. For this purpose and their own gain they come to terms with the pirates, the owners despairing of any other course. This is a direct incentive to the pirates, because when your Majesty's representatives request that the pirates should be punished, they are told there is no one to complain of them, as they have come to terms. It would be therefore advisable to order that no subject of yours should demand his property from the pirates, except through your representative, as otherwise it is certain that they will never cease their depredations, knowing that, happen what may, they will be left in possession of a great part of their booty.—London, 15th August 1579.

139

1579. Agosto-16, Madrid.

CARTA: *Don Antonio de Padilla, presidente del Consejo de Indias, a Felipe II. Cartas llegadas en la flota de Nueva España. Reclamación a la Reina sobre el robo de Drake. Construcción de un fuerte en el Estrecho de Magallanes.*

ARCHIVO: Col. ZB.

OBSERVACIONES: *Notas al margen de mano del Rey. Transcrito parcialmente. Publicado en CODOIN, t. XCIV, doc. XL, págs. 464 y 466.*

S.C.R.M.

Muy bien está esto, y he holgado mucho de entendedorlo. Mirad lo que dice el Marqués de Auñón de la flota, que no podrá ir al tiempo que está ordenado, y lo que convendrá en ello.

creo yo trae para Vuestra Magestad ochocientos sesenta mil ducados, que más de im millón eran si el cosario inglés no hubiera hecho tanto daño.

Antes de llegar el corsario a Inglaterra no conviene hablar a la Reyna; en llegando, sí. Mírese si será bueno hacer un fuerte en el puerto de Magallanes.

Zayas me mostró ayer lo que Vuestra Magestad fue servido escribirle sobre lo que se ha de escribir a este propósito a Inglaterra, y de acá se le dio lo que Vuestra Magestad fue servido mandar para que se escribiese solamente al Embaxador, y que a la Reyna no se le dijese por ahora nada; y así lo tenía hecho Zayas, aunque allí no se decía a don Bernardino que no se tratase desto con la Reyna ni tampoco que tratase; mas, siendo Vuestra Magestad servido, podráse reformar el capítulo de la carta y añadir que no se trate desto con la Reyna aunque a mí y a los del Consejo también nos parecía que estando en negocio tan público en

el mundo y sabiéndose ya en Inglaterra, como es de creer se sabrá allí por sólo lo que habrá ido de aquí y de Sevilla y de todos los puertos de estos Reynos, no sé qué podrá juzgar ni pensar la Reyna viendo que Vuestra Magestad no la manda hablar en esto, habiendo Vuestra Magestad recibido tan gran daño. En este caso solamente parece que si Vuestra Magestad manda hablar a la Reyna, que es en efecto pedirla justicia, y que se pierde, yendo por este camino, el derecho que Vuestra Magestad tiene de procurar de hacérsela Vuestra Magestad, así mismo, de aquel corsario; mas yo entiendo que lo que se ha de pedir a la Reyna es solamente para en caso que Francisco Draque volviese con la presa a Inglaterra. Vuestra Magestad lo mandará considerar todo y ordenarlo como más convenga a su servicio.

.....

Madrid, agosto 16 de 1579. Besa los reales pies de Vuestra Magestad, su menor vasallo y criado, don Antonio de Padilla.

140

1579. Agosto-20, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Zayas. *Asuntos del Duque de Alençon. Buenas relaciones con la Reina Isabel Intercambio de mercaderes presos. Correos con España.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 832-40.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 4 de septiembre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 413 a 415; b) HUME, vol. II. doc. 591.*

A los 17 recibí las de vuestra merced de 27 de julio y duplicado de 16 del mismo, a que responderé en ésta, besando a vuestra merced las manos por el cuydado de despachar los créditos de mi entretenimiento, que yo le tengo en advertir a don Juan de Borja de lo que aquí pasa, y él haze lo mismo, mostrándome mucha amistad.

El memorial que vuestra merced pide de Santa Cilla embió, y así a él como a los demás los entretengo lo mejor que puedo con esperanzas, y todos me han buuelto las espaldas si no es el Contralor, que me ha embiado a dezir que pues yo no tengo resolución en tanto tiempo de lo que Su Magestad le manda, él quiere embiar persona que a boca diga algunas cosas de su parte y entienda si Su Magestad tiene por aceptos sus servicios.

Con la venida de Alençon me ha parecido despachar al portador, que creo hará diligencia como la vez pasada, por traer empleado en otras cosas un correo, porque si embiara correo desde aquí a Juan de Vargas, remitiéndole el despacharle desde allí, no ay pensar que lo hiziera en mil años.

Si Alençon estuviera descubierto yo no dexara de verle, paresciéndome que era cosa devida, pues no son como vuestra merced dize enemigos de Su Magestad; no ay cosa segura de su partida más de no poder estar aquí muchos días, si no se descubre, y así se vendrá a desaparecer alguno; los ingleses no parecen que se resolverán a detenerle por no meterse en más rumor del que tienen en Yrlanda, que los trae bien desasosegados.

Hame hecho Dios merced de avenirme con esta señora de manera que me oye de buena gana, cosa que sienten harto algunos de sus consejeros; y esta última audiencia me la procuraron dilatar, pero ella no quiso sino que fuese al día siguiente de cómo yo se lo avía pedido, en la qual me hizo mayores regalos y caricias de lo que aquí sabré dezir; yo procuré (como vuestra merced verá) usar de algún artificio para descubrir tierra y entretenerla en amistad.

Los españoles que están aquí, de La Coruña, ha días que dio orden esta Reyna que se embarcasen para su buelta, pero el tiempo no les ha servido hasta agora; escribo con ellos al Presidente de la Chancillería, que si los ingleses que allí avían quedado estaban presos los mandase soltar, si no tenía orden de Su Magestad en contrario; hanles hecho aquí muy buen tratamiento, aviendo mandado prender días ha al maestro del navío y algunos marineros; han acudido sus mugeres a mí con tanta gente destos mercaderes y lloros, que me pareció que no aviendo hecho luego la Reyna ni su Consejo castigo tan exemplar como merescían, era buena ocasión para no dexar el negocio correr más adelante, y así les pedí les mandase dar libertad, que ha sido gran contento para los ingleses.

Los mercaderes que tratan en España se resolvieron, como escribí a vuestra merced, de embiar a esa Corte persona de más autoridad que la que avían señalado y dado dineros para que se adereçase, pero quando fueron a pedir cartas a la Reyna les dixerón que ella podría ser que le mandase tratar algunos negocios, que embiasen algún letrado; señalaron el que les dixerón, con seys escudos al día y con haverles escrito de Sevilla lo que Su Magestad ha mandado de nuevo para que no puedan sacar dinero, que ha sido bien conveniente, han dilatado el embiar a pedir los privilegios, no obstante, que en lo del no partir de aquí sino con flotas lo han puesto en execución.

El que embiaron a Portugal entiendo que le han escrito que se procure entretener allí hasta ver el designo que tiene el armada que Su Magestad junta.

Sobre lo dos mil y tanto escudos que escribí a vuestra merced que estaban ahí, en España, de la materia de los arrestos, me ha buuelto a hablar el que me dio el aviso diziendo que convendría hazer alguna diligencia para que no se pierda; hele entretenido hasta dar de nuevo aviso a vuestra merced dello, porque me dize que no lo descubrirá si no sabe de cierto que se le dará alguna parte.

Fogaça pasa grande necesidad, y así por su buen zelo de servir como por lo que Su Magestad me escribió, le entretengo hasta ver lo que manda, porque no muera de hambre metiéndole en la cárcel.

El yr Hanz es por no querer ningún correo de los de aquí si no le dan 500 escudos para yda y buelta; y por no hazer rumor en buscallos embío a Hanz, que aviéndose despachado el crédito de gastos extraordinarios, si vuestra merced quiere que se pague la ida y buelta, escribo a mi señora doña Ana que le dé para ello sin ser necesario que vaya a casa del Correo Mayor; y el despachalle suplico a vuestra merced sea con brevedad, porque para todo conviene que yo sepa lo que Su Magestad manda. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 20 de agosto 1579.

Santa Cilla fue frayle claustral, profeso en el Reyno de Valencia, y la pura vanidad de soldado y valiente le hizo seguir la profesión haziendo vida libre, teniendo hijos, y esto por no profesar diferente religión que la cathólica romana; tiene cincuenta libras de pensión desta Reyna, que le dio el Rey Enrique; desea que Su Magestad le diese algo en Mallorca, dexando esto, con que poder vivir, porque él, según me dize, no tiene orden ninguna, y servir allí, si se ofresciese ocasión de guerra, haviendo asimismo perdón de Su Santidad.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S, P. Spanish, vol. II, doc. 591.

The memorial you request from Santa Cecilia was sent, and I am keeping him, and the rest of them, in hand, as best I can with hopes, but they all are turning their backs upon me except the Controller, who sends to say that, as no decision has come from his Majesty in all this time, he desires to send some one who may convey a verbal message to him, and to learn directly from the King whether he is willing to accept his services.

I have thought well, in view of Alençon's coming, to dispatch the bearer, who I think will be as diligent as heretofore. I am employing the courier in other things, and if I send a man to Juan de Vargas with a despatch for him to forward, he will take a thousand years in doing so.

If Alençon were to disclose himself I would not fail to see him, as I think that would be my duty since, as you say, they are not the King's enemies. There is nothing certain about his departure, but he cannot remain concealed here very long, and will consequently disappear one of these days. It seems the English will not venture to detain him, in order not to get themselves into more trouble than at present in Ireland.

I have had the great good fortune of being able to propitiate this good lady, so that she willingly gives ear to what I say, to the great disgust of some of her councillors. They tried to delay my last audience, but she would not allow it, and insisted that it should be on the following day, as I had requested. She caressed me more than I can describe, and I will try, as you will see, by every artifice, to feel my ground and keep her friendly.

The Spaniards here from Corunna have been ordered to embark on their return for some time past, but the weather has not served. I write by them to the President of the Chancery (of Galicia?) that, if the English there are still prisoners, I beg him to release them, unless the King has ordered otherwise. These Spaniards have been treated excellently here, and, the master and sailors of the ship (*i.e.*, the ship which captured them?) having been arrested the other day, their wives and many of these merchants came to me with so many tears and entreaties, that I thought, as the Queen and her Council had not dealt out, at once, the punishment they deserved, it would be as well to prevent the matter now from going any further. I therefore requested their release, to the great contentment of the English.

The merchants trading with Spain had resolved, as I wrote, to send to Spain some person of higher rank than the one they had appointed, and to whom they had already given money for his preparations. When they went to the Queen to ask for letters, they were told that she might entrust their envoy with some business of hers, and consequently she wished them to send a lawyer. They therefore appointed the person recommended to them, paying him six crowns a day. As they have now received letters from Seville, telling them of the King's new prohibition of the export of money, which is very appropriate, they have deferred their request for the privileges they desired, although they have put into execution their project of ships only leaving here in flotillas.

I am told that they have written to the man they sent to Portugal, instructing him to tarry there until he can discover what is the design of his Majesty's fleet.

With regard to what I wrote about the two thousand odd crowns concealed in Spain, part of the seizures, the man who gave me the information has again spoken to me, and says that something ought to be done, or the money will be lost. I have kept him in hand until I write to you again, as he declares he will not disclose it unless he is certain of his share.

Fogaza is in great distress and, in consideration of his zeal and on account of what I wrote to his Majesty, I am keeping him from starvation and prison, until I hear what his Majesty desires.

I send Hans with this, because none of the couriers here will go unless they get 500 crowns for the round journey, and I do not wish to attract attention by seeking them. As the account of extraordinary expenses has been dispatched I write to Donna Anna to pay Hans for his journey there and back, if you are willing for this to be done, without his needing to go to the Postmaster-General for it. Pray send him back as soon as you can.—London, 20th August 1579.

141

1579. Agosto-22, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia.
Llegada de Alençon a Inglaterra. Actividad de la expedición papal en Irlanda.

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1522-14.

OBSERVACIONES: Texto parte en claro y parte cifrado. Recibida en 29 de septiembre. Documento original con despedida y firma autógrafas.

Muy magnífico señor.

No tengo carta de vuestra merced a que deva respuesta, y por ofrecerse ocasión de despachar a París no quiero perdella, embiando ésta.

Mosieur de Alançon se nos a aparecido en este Reyno, y aunque su partida de París fue con ocasión de yr a caza en Normandía, por selle el biento contrario al embarcarse en Bolonia fue causa del publicarse antes su venida, la qual avía deseado la Reyna que estuviere secreta (siguen 20 líneas cifradas).

De Yrlanda no avisan más del fortificarse los que avían venido en el puerto adonde avían desembarcado, a cuya causa esta Reyna a proveído se armen más navíos y se levante más gente de la que avisé a vuestra merced. Cuya muy magnífica persona Nuestro Señor guarde y acreciente. De Londres, 22 de agosto 1579.

(Párrafo cifrado.)

Servidor de vuestra merced, don Bernardino de Mendoça.

142

1579. Agosto-23, Madrid.

CARTA: Don Antonio de Padilla, presidente del Consejo de Indias, a Felipe II. Reclamación del robo de Drake.

ARCHIVO: Col. ZB.

OBSERVACIONES: Nota al margen de mano del Rey. Transcrita parcialmente. Publicado en CODOIN, t. XCIV, doc. XL, páginas 466 a 469.

S. C. R. M.

Será muy bien que se advierta desto a don Bernardino; y de todo esto que se ha de escribir a Inglaterra se avise aquí a don Juan de Idiáquez, a quien toca.

A Zayas diré lo que Vuestra Magestad es servido se escriba al Embaxador de Inglaterra sobre el cosario, y que añada en el capitulo de la carta que tema hecha y me mostró, que por ahora no hable en esto a la Reyna; y también convendría que desde ahora fuese en la carta lo que don Bernardino había de decir a la Reyna, venido allí el cosario, aunque sería harto mejor que no viniese; también será a propósito que don Bernardino entienda, y se le escriba en la misma carta, cómo este Francisco Draque, al tiempo que partió de Inglaterra con aquellos cinco navíos, dejó allá dadas fianzas de no tomar ni robar a gente de aquel Reyno, ni de otros con quien la Reyna y el suyo tuviesen paz; en todo será lo mejor lo que Vuestra Magestad fuere servido ordenar.

.....

Madrid, agosto 23 de 1579. Besa los reales pies de Vuestra Magestad, su menor vasallo y criado, don Antonio de Padilla.

143

1579. Agosto-31, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia.

Estancia en Inglaterra de Alençon. Aviso de la muerte de Fitzmaurice en Irlanda. Pendencia entre el Conde de Asfort y Sidney.

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1522-16.

OBSERVACIONES: Texto parte en claro y parte cifrado. Recibida en 14 de octubre. Documento original con despedida y firma autógrafas.

Muy magnífico señor.

No tengo carta de vuestra merced a que deva, ni aquí ocurre nobedad ninguna después de mi última que escreví a vuestra merced, que fue a los 20 del pasado, más del aver partido el Duque de Alançon a los 27 de Granuche; y fue aquella noche a Coban donde esta Serenísima se halló, que avía partido antes que él; cenaron ally juntos y a la mañana pasó a Dobra donde estava el Conde de Lincon, almirante del Reyno, con dos navíos armados para pasalle, que fue a los 30 (siguen 12 líneas cifradas).

De Yrlanda avisan que en una escaramuça avían muerto a Jaquis Gismoris, la principal caveça que desembarcó, lo qual estiman aquí por gran fación si es cierta; y el socorro y armada que embiava esta Reyna no a tenido tiempo para el pasar sino de dos días a esta parte, con cuya llegada no podrá dexar de aver novedad.

Pocos días ha que tuvieron aquí una gran pendencia en el juego de la pelota el Conde Asfort y Phelipe Sidne, sobrino del Conde Lestre, que desmintió al Asfort; ha procurado la Reyna y su Consejo acomodallos, y asta aora no se a podido acavar con el de Asfort; y así se está suspenso el negocio y con pocas apariencias, aunque entre gente tan emparentada de poder suceder cosa de momento dél. Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de vuestra merced y acreciente como desea. De Londres, último de agosto 1579. Servidor de vuestra merced, don Bernardino de Mendoça.

144

1579. Agosto-31, Madrid.

CARTA: Don Antonio de Padilla, presidente del Consejo de Indias, a Felipe II. *Investigación sobre una carta náutica que, al parecer, Drake había adquirido en Lisboa.*

ARCHIVO: Col. ZB.

OBSERVACIONES: *Nota al margen de mano del Rey. Transcrita parcialmente. Publicado en CODOIN, t. XCIV, doc. XL, págs. 469 a 470.*

S. C. R. M.

Avísese a Zayas para que luego escriba.

Hase entendido que Francisco Draque, antes que partiese de Inglaterra para la Mar del Sur, estuvo algunos días en Lisboa procurando entender la navegación que traen los portugueses desde la India Oriental acá, con designio a lo que ahora se entiende de si se pusiese en la Mar del Sur traer aquel viaje, pareciendo cosa muy dificultosa volver a desembarcar por el estrecho y también el volver por Tierra Firme, y mucho más si no tuviese por amigos los negros cimarrones, como ahora no lo están, y que de este viaje llevó un carta. Parece sería de mucha importancia haber un traslado de ella, y así parece que convendría que Vuestra Magestad mandase a Zayas escriviese luego a don Cristóval de Moura la procurase y enviase a Vuestra Magestad, pues quedaría algún traslado de ella, y don Cristóval podría procurar de entender con qué persona o personas trató este cosario, para que por ellas pudiese haber mejor recaudo en este negocio.

.....

Madrid, agosto 31 de 1579. Besa los reales pies de Vuestra Magestad, su menor vasallo y criado, don Antonio de Padilla.

145

1579. Septiembre-5, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Zayas. *Regalos del Duque de Alençon. Situación en Irlanda. Llegada a Londres de los avisos de los robos de Drake en el Mar del Sur y acciones de corsarios.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterre, Leg. 832-38.

OBSERVACIONES: *Documento original con firma autógrafa. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 419 a 421; b) HUME, vol. II, doc. 596.*

Muy ilustre señor: Por no haberse ofrecido ocasión hasta agora, no ha partido el duplicado de las que escribí a Su Magestad y a vuestra merced último del pasado, que va con ésta y por Francia.

Después acá se ha entendido parte de las dádivas que hizo mosieur de Alençon, que fue una sortija de un diamante a la Reyna, de valor, a lo que los franceses publican, de 10.000 escudos, el cual le entregó al darse el adiós en Covan, que fue con grandísima ternura de entrambas partes, dándole ella otra joya. Al de Leicester envió un cordón de una gorra con piedras, de 3.000 escudos, y al de Susex un diamante en una sortija, de otros tantos, y a la madama de Estafort y otras damas, joyas, que serán, así las unas como las otras, de las que trujo Simiers, que se quedó aquí para continuar la plática del casamiento y las demás que escribí que tratan franceses, procurando obligar de todas maneras estos consejeros.

De Irlanda tiene nuevas esta Reyna que habían muerto en una escaramuza a Jacques Cismoris, principal cabeza de los que habían desembarcado, y para ella ha sido de tanto contento que ha mandado que no pasen los caballos que tenía ordenado y parte de la infantería, por entender que faltando su persona se acabará con facilidad todo lo demás.

Dos días ha llegó aquí un correo expreso, despachado a los 3 de agosto de Sevilla por mercaderes, con cartas de ser llegada la carabela de aviso de Indias, que decía que Drake, que escribí haber pasado el estrecho de Magallanes, había robado en el Mar del Sur, en plata y oro, 200.000 ducados a Su Magestad y 400.000 de mercaderes, cosa que ha alegrado de manera a los que le armaron que no caben de placer, entre los cuales son algunos destos consejeros; y la gente en general no trata sino de ir a robar por este camino, y aunque les han despachado como he dicho correo expreso con sola la nueva, yo no la creo, porque no es de tan poca importancia que si fuera verdad no dejara Su Magestad de mandar en tanto tiempo que se hiciera alguna diligencia. Y sobre presas que hacen piratas ingleses de vasallos de Su Magestad, yo hago las posibles, viniéndolas a entender por vía de ingleses, que aún los propietarios no me dan aviso dellas; y en una que se ha hecho pocos días ha cerca de La Coruña, y la salida de Onfre Gilberto que hizo en Galicia saqueando la ermita, como escribí a vuestra merced, y ellos mismos confiesan, pienso hablar a la Reyna para que los mande castigar, con la qual ocasión, si se ofrescieren pláticas, no dejaré de hacer oficios para divertirla de las que trae con franceses; y por este respecto procuro las más veces que puedo verme con ella y con sus consejeros, que como no vean lo que vuestra merced sabe es machacar, como dizen, en hierro frío con ellos.

Asimismo, le ha dicho este correo que Su Magestad había mandado publicar que quería hacer en persona la empresa de Argel, que les ha despenado del cuidado con que estaban de saber dónde iba la armada. Guarde Nuestro Señor la muy ilustre persona de vuestra merced y estado acreciente como yo deseo. De Londres, a 5 de septiembre de 1579.

A un ministro destos han acusado y probado que trataba con su hija, y la pena de tan abominable y nefando pecado, aunque público, ha sido ponelle un poco a la vergüenza; y a esta cuenta juzgará vuestra merced la que tendrán otros menos pecadillos.

Since my last I have learnt of some of the presents made by M. D'Alençon. He gave the Queen a diamond ring worth, the French say, 10,000 crowns, which he handed to her when he bade her farewell at Cobham. The parting was very tender on both sides, and the Queen presented Alençon with another jewel. He gave Leicester a cord for his cap, consisting of precious stones worth 3,000 crowns, and to Sussex a diamond ring of similar value. Lady Stafford and other ladies received jewels from the stock brought by Simier, who remains here to continue the negotiations for the marriage and the other French plans, with which object he is winning over the councillors in every possible way.

The Queen has received news from Ireland that James Fitzmaurice has been killed in a skirmish. He was the leader of those who landed there, and the Queen is so pleased at the news that she has ordered that the cavalry shall not be sent and only part of the infantry, as now that the chief is dead it is believed the rest may easily be put down.

Two days since there arrived here an express courier, dispatched on the 3rd August from Seville by the merchants, announcing the arrival of the despatch caravel from the Indies with news that Drake, about whom I wrote, had passed through the Straits of Magellan, and had stolen in the southern sea gold and silver worth 200,000 ducats belonging to his Majesty, and 400,000 the property of merchants. The adventurers who provided money and ships for the voyage are beside themselves for joy, and I am told that there are some of the councillors amongst them. The people here are talking of nothing else but going out to plunder in a similar way. Although the courier was sent specially with this news alone I do not believe it, as in a matter of this importance, if it were true, some steps would have been taken by his Majesty ere this. I am making every possible effort respecting the prizes taken by English pirates from his Majesty's subjects, although I only get to know of the cases through Englishmen, as the owners themselves do not tell me. In some cases indeed, like that which took place near Corunna lately, and the landing of Humphrey Gilbert in Galicia, where he sacked the hermitage, they themselves confess, and in these cases I think of requesting the Queen to punish them. At the same time, if I see an opportunity, I will try to divert her from her negotiations with the French, as I do generally when I speak to her or her councillors, but until they see what you wot of (*i.e.*, money) it is like hammering cold iron. This Seville courier also reports that his Majesty announces his intention of undertaking the Algiers expedition in person, which banishes their anxiety about the destination with the fleet. One of these ministers of theirs (*i.e.*, clergymen) has been convicted of the dreadful and nefarious crime of consorting with his own daughter, and, although the affair is public, all they have done is to put him for a little while in the pillory. You can judge by this how they would punish other smaller peccadilloes.—London, 5th September 1579.

146

1579. Septiembre-8, Guatemala.

CARTA: *El licenciado Valverde, presidente de la Real Audiencia de Guatemala, a Felipe II. Diligencias efectuadas para organizar la búsqueda y persecución de Drake. Decisión de otorgar el mando a don Diego de Herrera por general de los navíos y a don Diego Guzmán por almirante. Problemas ocasionados por el licenciado Palacio y Juan Maldonado de Guzmán.*

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 13; proc. AGI.

OBSERVACIONES: Remitida con los documentos 129 y 147 anexos.

Católica Real Magestad. Martes de la Semana Santa, 14 de abril, tubimos nueba en esta Audiencia de la entrada del cosario Francisco Draque ynglés por el estrecho de Magallanes y de los robos que había echo por toda aquella costa que traía en la mano de Chile y Perú, y de cómo atravesó a esta costa, y de los que robó en Costa Rica y debajo de estos bolcanes de Guatemala y pasó a Guatulco, puerto de la Nueva España, y lo robó; y luego, incontinente, yo hize juntar con esta Audiencia el obispo de este Obispado, el doctor Villalobos, presidente que fue de esta Audiencia, cavalleros y personas de Consejo.

Y aunque el cosario venía publicando que iba saliéndose para irse por la China, a todos nos pareció que no era posible tomar semejante derrota, por muchas consideraciones que parecían muy probables, y que quedando alterada y levantada la costa de Perú se pasó a ésta, huyendo con la presa, y robó y se iba saliendo de lo poblado de esta costa a buscar puerto y tierra despoblada a donde invernar, y estar tanto tiempo que los que saliesen contra él le dejasen de buscar y se bolbiesen los navíos y mercaderes a sus tratos y los vecinos de la tierra a sus casas, para poderse bolber con la seguridad que entró.

Y según este designio y derrota que le dábamos, pareció que convenía que en esta provincia se levantasen 200 hombres, y con 2 navíos que estaban en el Realejo, uno de Vuestra Magestad y otro de un particular, de que dio aviso el licenciado Palacio y se ofreció con su persona se fuese en busca de él, embiando a México por pólvora y a Puerto de Caballos, y por algunos tiros de artillería de los navíos que allí estaban a punto de partirse para esos Reynos, de lo que les sobrase, y que aquí se hiciesen algunos tiros de bronce, hasta 4 ó 5. Y todo esto en un punto se encomenzó a poner por obra; y en este mismo escribí yo a Vuestra Magestad y embié las cartas a Puerto de Caballos, a los navíos que estaban a punto de partirse, las quales alcanzaron y fueron en los navíos.

Lo que después ha pasado y sucedido, y llebando esto adelante, porque cada día había presumpciones que esforzaban este primer consejo y parecer (las quales embío con ésta, para que Vuestra Magestad las pueda mandar ver), se encomenzó luego a hacer lista de la gente y mandar a todos los encomenderos de esta provincia se aparejasen con sus personas para servir a Vuestra Magestad en este negocio; y los que eran impedidos por poca edad o por mucha, o viudas, diesen una persona que los hiciesen por ellos, teniendo respeto a que están obligados conforme a derecho común y leyes reales las tales personas que de Vuestra Magestad tiene feudo o vienes, de los quales el directo dominio está acerca de Vuestra Magestad y la comodidad y usufructo tienen ellos; y que ha muchos años que los que biven y sus padres han llebado muchos frutos y rentas sin habérseles ofrescido otra ocasión como ésta. Y aunque encomenzaron a significar algunos que no eran obligados por haber de ir fuerza de la tierra, dióseles a entender que estaban obligados a seguir a Vuestra Magestad y a sus capitanes, en especial siendo como es en defensa de esta tierra. Y así fueron haciendo los 200 hombres, y de México se trujo pólvora, 6 ó 7 quintales, que embió el Virrey, y otros 3 de Puerto de

Caballos con 8 versos y 3 mosquetes que vendió un navío de los que allí estaban, y 24 esmeriles que se embieron de Truxillo, y aquí se hicieron 5 piezas de bronce muy escogidas y mejores que en Málaga pudieran ser, por la mejoría del metal, que fueron de achas de yndios, de cobre, con que cortan la madera y de que se sirven, que como tienen gastada la escoria están purificadas y como de oro, y aún dicen que tiene alguno. Hiciéronse 2 cañones de a 16 quintales cada uno y otras 3 piezas de a 12 quintales cada una, que para la capacidad de los navíos no conviene artillería de mayor peso, de manera que con otros 3 versos que la ciudad de Chiapa tenía, versos y esmeriles y tiros de bronce son 43; e hiciéronse bastimentos, los necesarios, y el licenciado Palacio vino del Realejo a Zonzonate con los dos navíos que están referidos y con otro navío más que allí tenía Vuestra Magestad para el acarrear de la madera, largo y muy fuerte, del qual se hizo una galeaza con 12 remos por vanda, pieza muy buena y muy necesaria para este negocio, porque con 2 piezas que lleba de las de bronce puede acometer y alcanzar y hacer mucho daño al contrario, y una lancha para espulgar caletas y ensenadas.

Y en Zonzonate se juntó toda la gente; y estándose allí aprestando para ir a hacer su efecto, allegaron allí 2 navíos del Virrey de la Nueva España que en Acapulco armó; y no tomó la derrota de subir la costa arriba, saliendo de sus puertos poblados, el de La Navidad y Culiacán, a donde al parescer no ay que buscallo, pues no había de estar manifiesto sino de allí adelante en las Californias, que es una ensenada que tiene para boxarla 400 leguas, a donde están el puerto de Guayabal y del Marqués y otros puertos, caletas y ríos, toda tierra no avitada ni poblada ni tratada de gente española, y sólo de yndios por conquistar, y a donde ay algunas yslas adyacentes; antes tomó la derrota de venir de Acapulco a donde se armaron los navíos, a Guatulco, y a este puerto de Zonzonate y al Realejo, y de allí bolberse a Acapulco a donde se ha de desacer.

Que a mi parecer y al de todos es salida sin fruto, y que parece no es posible hallarse, porque habiéndose salido el cosario huyendo no había de bolberse a las casas de los españoles, y quando se bolbiera, en este pedazo de costa dentro de 12 días era tan público en toda ella y tan notorio que nadie lo ignora, porque esta costa está toda poblada de españoles y de yndios. Y en lo que vienen a buscar estos navíos, no hay más que el puerto de Acapulco, en que ellos se armaron, y el de Guatulco que robaron, a donde ay alcalde mayor y pueblo e yglesia. La playa de la villa de Zonzonate, el río de la ciudad de San Miguel, el puerto de Fonseca, el puerto del Realejo, esto está tan poblado y tan lleno de gente como una calle de los pueblos poblados, y fuera de esto en esta derrota no tubo a donde parar ni a donde esconderse, y toda está a vista de esta tierra, de manera que un hombre solo no se podría esconderse.

La razón que el Virrey me escribe para no ir la costa arriba a las Californias y por aquellos puertos a buscarlo, fue porque dice que él puso centinelas por su costa y de Xalisco para ver si pasaba adelante, y que no le vieron pasar, y que así no lo embía a buscar por allá; y cierto me pone admiración esta razón, siendo como es de un hombre de tanta prudencia y de tan buen entendimiento, y es justo que Vuestra Magestad entienda que ni ésta es causa para que dejase de embiar por allí su armada, ni para que yo lo dexe.

Y lo que en esto pasa es que quando el cosario robó el puerto de Guatulco, a donde estuvo desde el Lunes Santo hasta el Viernes por la mañana, allí quitó el artillería y la puso por lastre y calafateó las portañolas, lo qual se ha considerado que fue embuste que hizo a vista de todos y delante de los que tenía presos de aquel puerto, que fue dar a entender que se engolfaba para la China o en busca del Estrecho de los Bacalaos, a donde últimamente manifestó que iba para que no le buscasen en esta costa ni yslas adyacentes.

Y siendo así, como el Virrey sabe y me ha escrito algunas cartas, que hizo esto del artillería y demostración que se engolfaba, ¿cómo, por otra parte, había de ir tierra a tierra a vista de centinelas a esconderse en esta costa, pudiendo como pudo ir apartado de tierra hasta ponerse en el parage de las Californias o de la parte a donde ba?

Y demás de esto, conviniéndole al cosario ir a vista de tierra, puede ir a 10 y 12 leguas, viéndola y marcándola, y las centinelas y gente de la tierra no le pueden ver, porque hasta 5 leguas se puede ver un navío en la mar.

Y si tiene necesidad de vientos de la tierra, puede de noche allegarse algo a la tierra, y de día engolfarse para no ser visto. Demás de lo qual, quando el Virrey mandó poner centinelas y se pusieron en su costa y de Xalisco, ya el cosario había pasado días había de por toda su costa y de Xalisco, porque en saber el Virrey la nueva de cómo allegó a Guatulco y lo robó, y de hacer gente y embiaría a Acapulco a que defendiesen aquel puerto y los 2 navíos que estaban en él, y la atarazana de la provisión de las cosas de la China, al qual puerto se entendió que iba el cosario, y en allegar la gente de México, y estar allí aguardando 8 ó 10 días, aguardándole por oras hasta que les pareció que había ya tantos días que había salido de Guatulco que no era posible no haber llegado allí muchos días había si allí viniera, y en dar de esto aviso al Virrey, y el Virrey escribir entonces a la costa que pusiesen centinelas, y a la Audiencia de Xalisco, en todo lo qual pasaron más de 30 días; y el cosario pudo prolongar la costa de Nueva España y Xalisco y salir de ella en menos de 15 días, demás que como está dicho es cosa fuera de orden creer que se había de ir a esconder tierra a tierra, pudiendo no perderla de vista día ni ora y él no ser visto.

Pues allegado al puerto de Zonzonate don Juan de Guzmán por general de estos dos navíos, lo que obró su llegada fue una alteración e inquietud en la gente de esta provincia que estaba para embarcarse y parte embarcada.

Lo uno, publicó don Juan que los encomenderos no eran obligados a ir a servir en esta guerra y nescesidad, y que así el Virrey no compelió a ninguno, y en 300 hombres que traían en sus navíos no traía ningún encomendero sino estos 300 hombres pagados. Publicó, asimismo, que al Virrey le pesaría mucho que aquesta armada pasase por su costa, de lo qual se alteraron la gente de esta provincia, como personas que ya lo habían intentado y gente mal disciplinada y que iba de mala gana; y con cartas y provisiones que con algún rigor se despacharon y con un oficial real que embié, se sosegó. Y es justo que Vuestra Magestad sepa lo que en esto más dañó, que fue estar el licenciado Palacio arrepentido de ir a esta jornada, el qual daba lugar a la demás gente para que esto se estorbase, porque días hacía que él me apuntaba por cartas que no sería menester salir de esta costa y de la Nueva España, porque hasta esto, como cosa de pasatiempo, todos se holgaron, general y capitanes, de gozar de los títulos de sus oficios y aún de los soldados de ir como tales, para tener todos que representar servicios a Vuestra Magestad, porque en estas tierras están echos a que estas cosas se encomiencen y no se acaben ni se haga cosa de fruto. Y como ya tenía el licenciado Palacio la instrucción de lo que había de hacer, la qual será con ésta para si Vuestra Magestad la quisiere mandar ver, temió el trabajo y el peligro; y así me escribió algunas cartas poniéndome impedimentos fríbolos y otros falsos y no verdaderos y dió lugar a que otros asimismo escribiesen; y en efecto se resumían en que era bien que no se hiciese o, si se hiciese, ir hasta Acapulco y de allí bolberse y allegar al Realejo, que como el Virrey hacía venir sus navíos de aquellos puertos para éstos, que de éstos se fuese para ellos, y que con esto se cumpliese. Yo escribí al licenciado Palacio refiriendo las cartas de un particular o dos que merecían que se les cortasen las cavezas, porque eran consejos y persuasiones contra el servicio de Vuestra Magestad en cosa que tanto importaba; y embiósele a mandar que sábase con la flota y que viniesen a surgir a la barra y puerto de Ystapa, 30 leguas salido del puerto, que yo querría ir allí y ablarles y representarles el servicio que Vuestra Magestad rescebía y la obligación que ellos tenían. Y así, avisado del licenciado Palacio del día que se hacía a la vela, me partí yo de aquí algunos días antes para aguardalle en aquel puerto; y estándole aguardando, llegó Joan Maldonado de Guzmán en un vergantín con una carta del almirante y capitanes, diciendo que el licenciado Palacio haviéndose de hacer a la vela lunes 3 de agosto, un día antes, domingo en la tarde, le dio una enfermedad grave

en que se le tulló un brazo y una pierna, y que no podría ir en la armada. Resciví otra carta suya, del mismo licenciado Palacio, despidiéndose de la jornada; despachóse luego Joan Maldonado en su vergantín con un mandamiento para que almirante y capitanes se hiciesen a la vela luego y se viniesen a aquel puerto, y que allí se les daría general; y así vinieron allí dentro de 8 días. Allí me digeron muchos que el licenciado Palacio no había tenido mal ninguno, y queriendo informarme con cuidado, como de negocio que importaba saber la verdad, personas de virtud me digeron que algún mal les pareció que había tenido, aunque tomado el pulso en aquel punto de aquel lado que decía tenía impedido y que no mandaba, me digeron que no le habían hallado alteración alguna, pero que la mejoría había sido el segundo día que se despidió mucho. Doy cuenta de esto a Vuestra Magestad porque el licenciado Palacio ha escrito un libro de remilitar, y me dicen que lo ha embiado a Vuestra Magestad y profesa este camino de cosas de guerra de mar y tierra; y en el servir a Vuestra Magestad y el decir y hacer en todo no es una misma cosa; y parecióme que tenía obligación avisar esto, que aunque en lo que toca a lo de su enfermedad torno a certificar a Vuestra Magestad que entiendo tubo alguna, pero el segundo día estubo mejor y el médico dijo a algunas personas que podía ir, y en lo que yo me certifico es de lo que por sus cartas he visto, y de despedirse luego incontinentemente el segundo día que mejoró, que él olgó mucho quedarse; pero creo yo que si no le sobreviniera aquella enfermedad que no se quedara, y para mí fue de mucho contento que se quedase, porque como iba de mala gana no estaba satisfecho de la diligencia que en esto haría.

Allegaron al puerto de Ystapa, a donde yo estaba, el gobernador de Nicaragua, Diego de Artieda, por almirante, y don Diego de Herrera y don Diego de Guzmán, capitanes, el uno de la gente de esta ciudad de Guatemala y el otro de las ciudades de San Salvador y San Miguel; y habiéndose de hacer general, y considerado lo que en esto convenía, y comunicado con esta Audiencia y con el obispo de esta ciudad, pareció que no convenía hacer general a Diego de Artieda por ser hombre malquisto y mal acondicionado y tenido comúnmente por desdichado en estas cosas, y porque la gente de Guatemala, que es lo más de esta armada, lo rescebían muy mal; y así por esto como porque se tiene por hombre no de mucho consejo, aunque él en sí es hombre principal y valiente. Y así se hizo general a don Diego de Herrera, que es hombre de edad y que ha servido a Vuestra Magestad, así en el reyno de Granada por capitán de 500 hombres del Duque de Medina como en Alemania y en otras partes; y a don Diego de Guzmán se hizo almirante, porque Diego de Artieda se quiso bolber a su gobernación, y entendiendo que no haría falta, se le dio licencia. Y en aceptar estos dos cavalleros los oficios padescí mucho trabajo, porque venían hablados y aconsejados del licenciado Palacio, según me refirieron, que no lo aceptasen, sino que pidiesen un hombre de Audiencia; no habiendo más que dos oidores, el licenciado Ascueta enfermo y con una llaga en una pierna trabajosa, sin embargo de la qual él me lo pidió e importunó por ello, pero no convino, y el doctor Aliaga, muy biejo, que apenas unas escaleras puede subir. El fundamento de aconsejarlo y de no aceptarlo, a mi parecer, fue que se echase la carga a un oidor, y que con esto irían libres de qualquier suceso de hacer poco o de bolberse antes de tiempo o de otro qualquier suceso; y representándoles lo que devían a Vuestra Magestad y la obligación que tienen a sus personas y la necesidad de este negocio, y que puesto en rigor no podían hacer otra cosa, lo aceptaron y tomaron allí algunos bastimentos que allí tenía aparejados, y sacando algunos de los navíos, porque parecía que sobraba gente, y por sacar algunos de los regalados de esta ciudad y gente que inquietaba y no se podía dar buen consejo, se partieron e hicieron a la vela a 20 de este mes de agosto.

Confiado estoy que como cavalleros harán lo que deven, que es en buscalles y perseverar, que topado con él, mediante Dios, no se pone dificultad ni duda en la victoria; ban en estos navíos 200 hombres con los marineros bien armados y con muchos arcabuzes y otras armas dobladas, espadas y rodela y picas, gente principal y de onra. Lleban el artillería que tengo referido, que en todo ban superiores al cosario, porque demás que por todos los robados se ha referido que no lleba más de 80 hombres, y muchos de ellos que no le aprovechan más de para el servicio del navío. Por una carta que resciví de México del ynquisidor Bonilla, que tiene en su poder al piloto Nuño de Silba, dice que poco más de 40 hombres lleba para poder pelear.

Después de venido de Ystapa, ya llegado a esta Audiencia, se recibió en ella una cédula de Vuestra Magestad por la qual manda se castiguen exemplarmente los que pareciere haber tenido descuido y no haber echo el dever de los que salieron a un ynglés que robó el Golfo Dulce. Se embió de la qual una copia a esta flota, haciendo un mensagero a toda diligencia al puerto de Acapulco para que entiendan cómo Vuestra Magestad rescive estas cosas y cómo quiere que se hagan.

Si Vuestra Magestad no navega el estrecho de Magallanes y pone allí algunas fuerzas, cada día ha de haber esto, pues queda ya tan notoria su entrada y salida y que se puede hacer en todo tiempo. Y si en esta tierra fuese menester hacer otro tanto como agora, no sería posible, o con tanta dificultad que no fuese de provecho, si Vuestra Magestad no embía cédula por la qual les mande acudan a las cosas de la mar como a la tierra y que ellos están obligados a esto; y en la ida que agora hacen la publican que es de su voluntad, y no por premio ni obligación que tengan, como quien se previene para adelante.

Del metal que se hicieron los tiros de bronce sobró para hacer 5 ó 6 tiros de a 6 ó 7 quintales cada uno, que son de muy buen tamaño para el porte de estos navíos de esta Mar del Sur; y por tener agora las erramientas y todo lo necesario para ello se pueden hacer con no más costa de la de España, y así los mandaré hacer. Entiendo conviene al servicio de Vuestra Magestad que si quando el cosario pasó por aquí hubiera artillería y munición, en muy pocos días se saliera tras él de esta provincia, y aunque agora en este caso se entiende que la tardanza no ha dañado por entender que fue a invernar, pero en otro suceso pudiera ser de mucho daño no estar prevenidos y aparejados.

El trato de esta tierra es cacao, que en ella se coge, y en la playa de Zonzonate se embarca para Guatulco, que tiene de camino por su derrota 125 leguas. Para esto ay en la playa de Zonzonate 2 ó 3 navíos de ordinario que ban y bienen, de particulares; ha parecido en esta tierra que Vuestra Magestad mandase hacer 3 navíos de mediano porte de hasta 150 toneladas cada uno, y que éstos sirviesen para este trato, y estarían siempre aparejados para lo que sucediese, porque los había de tomar qualquier suceso, o aquí en el puerto cargando, o en Guatulco descargando; y estando en este puerto estaban aparejados y a punto, y estando en Guatulco, en 5 días por tierra se les daba aviso, y pueden venir en otros tantos, de manera que entretanto se apareja y sale la gente, con la ganancia se sustentan ellos de marineros y de las demás cosas que a ello tocan; y habría para ayuda a los gastos que en tales casos se ofrecen; y esto, ni se entiende ser estanco, ni de perjuicio de la tierra, ni de particular, ni se siente daño en ello, porque los que agora los tienen, tienen otras derrotas a Panamá y al Perú, antes sería tener avío cierto.

En esta costa, 14 leguas de esta ciudad, está un estero, del qual sale a la mar una barra de un río que en él entraba, y en aquel tiempo se hicieron 20 navíos, porque es el mejor astillero que ay en estas cosas de esta Mar del Sur, del Perú y Nueva España; porque los dos que ay, que es en Perú, Guayaquil, y en esta costa de Nueva España, el Realejo, yo lo he visto, son costosos de poca madera y la tienen lejos; y este estero que agora le vi tiene grandes montes y la tierna llana, que con bueyes y carretas se puede llevar la madera; y agora el río que por él entraba ase dividido y no entra más que la mitad. Si a este estero le echasen la otra mitad del río que le falta y otro río que pasa junto a la cabeza dél, haría barra hondable y grande, porque llevarían unos bancos de arena que la mar echa por la barra, por no tener fuerza la barra. Haríase un puerto muy escogido de bueno, muy seguro, porque entrando por la barra es muy hondable el estero. Sería puerto para lo que agora se trata fuerte, porque como el estero es angosto con dos tiros de artillería se podía defender y estar los navíos seguros, lo qual no están en Zonzonate, ni de los temporales, que

es playa brava, ni de los cosarios, porque los pueden robar y quemar; y sería de interés a Vuestra Magestad, porque una provincia de cacao que está en esta tierra que se llama de los Suchetepeques, porque está lejos de Zonzonate, se lleva por tierra el cacao a Nueva España, y si este puerto se usase era forzoso llevarlo por mar por estar cerca del puerto, y pagarían sus derechos. Vuestra Magestad dio una cédula a suplicación de esta ciudad para que se hiciese información de lo tocante a esta barra y puerto y ríos; yo la vi y la hize, y esta Audiencia da el parecer. Vuestra Magestad mandará ver y proveer sobre ello, que la brevedad de ello podría ser de mucho fruto.

En lo que toca al patronazgo, se haya asentado y está casi todo proveído por la orden que Vuestra Magestad tiene dada, y lo que no lo está se proveerá dentro de 10 días por estar puestos edictos, y pasado el tiempo y echas las diligencias y oposiciones y a punto de nominar el obispo. Nuestro Señor la Católica Real persona de Vuestra Magestad guarde para su servicio por muchos y bien aventurados años, con acrecentamiento de mayores reynos y señoríos, como este humilde vasallo de Vuestra Magestad desea.

Septiembre 8, 1579 años. Católica Real Magestad. Besa las reales manos y pies de Vuestra Magestad, su humilde criado y vasallo, el licenciado Valverde.

147

1579. Septiembre-8, Guatemala.

MEMORÁNDUM: El licenciado Valverde, presidente de la Real Audiencia de Guatemala, a Felipe II. Justificación del envío de la armada en seguimiento de Drake y estimación de los posibles movimientos del corsario.

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 14; proc. AGI.

OBSERVACIONES: Anejo al doc. 146.

Católica Magestad.

Las causas y motivos que se ofrecieron para ordenar a vuestra armada, que salió de estas provincias de Guatemala en busca y seguimiento del cosario Francisco Drac, ynglés, que pasase adelante de la costa de Nueva España y Nueva Galicia hasta las Californias, Golfo de Bermeo y más, si más conviniese, son las siguientes:

Que el cosario había de hacer su buelta por una de quatro derrotas que puede haver para su viage, es a saber: por el estrecho que dicen de los Bacalaos; o por la navegación de la China; o por Ballano; o bolbiendo a salir al Mar del Norte por el mismo Estrecho de Magallanes, por donde entró.

La buelta por el estrecho de los Bacalaos tiénese por imposible por ser un estrecho nunca navegado y que no se sabe que le haya, y si en algunos mapas se pinta se le pone título de estrecho no conocido ni descubierto.

La navegación de la China sería tan dificultosa para el dicho cosario que parece se puede reputar por imposible, porque la di-suadería muchas cosas: ser navegación tan larga y prolixa, pues había de girar y costear todo el mundo para ir a Ynglaterra, donde es su asiento; no poder llevar bastimento en un solo navío, no llevará otra carga sino matalotage; haber de tocar o pasar a vista de puertos de portugueses, donde tema cierto el riesgo de ser tomado y rigurosamente castigado de las armadas que en ellos ay, y también a riesgo de turcos quando llegase a la Asia; venir él publicando desde que desembocó por el estrecho que se iba a salir por la navegación de la China, por lo qual se deve creer lo contrario, pues los hombres de guerra publican lo que no piensan hacer quando les conviene para desvelar al enemigo, y así parece quiso desvelar con esto a vuestros vasallos y armadas para que no saliesen en seguimiento suyo; haber echado tierra en Guatulco, puerto de Nueva España, a Nuño de Silva, portugués e piloto muy perito y diestro en la navegación y alturas, al qual él trahía consigo 18 meses había y le convenía llevarle, pues era amigo suyo y tenía necesidad de su consejo e industria en navegación tan larga que el dicho cosario nunca la había echo, en la qual fácilmente le pudieran enfermar y morir el piloto o pilotos que llebase; y como hombre prudente había, en quanto le fuese posible, de llevar prevención para las cosas contingibles; y aun también persuade lo dicho, la resolución que hubo en las juntas de pilotos que se hicieron en Lima por mandado de vuestro visorrey, y en Panamá por el de la Audiencia, donde todos se resolvieron en que el dicho cosario no se atrevería a querer ir por la China, según se entendió por cartas del dicho virrey y Audiencia.

La salida por Ballano podría ser que tubiese el dicho cosario designio de intentarla quando entró, porque para eso parece que trae consigo un negro que se cree ser de Ballano, que se iría con los yngleses que por aquella parte pasaron agora 4 años, el qual dicen los que estubieran en este navío que habla la lengua ynglesa; y por aventura pensará con el favor de este negro, que deve ser principal entre los negros que allí están, pasar su presa por tierra a la rivera del Mar del Norte y dar a la costa con el navío que entró; pero de los robados habrán sabido que los negros han dado la paz a la Audiencia de Panamá y que Pedro de Ortega Valencia está allí con 200 hombres poblado, y que en la Mar del Norte están las galeras y saetía y galeones y andan en aquella costa; y si tiene o tubo este intento, también le fue necesario invernar por no ponerse en las manos de los que entiende que le saldrán a buscar y aguardar a desvelallos. La buelta por el mismo Estrecho de Magallanes, parece la más verisímil por ser navegación que él ya sabe y tiene reconocida; y porque según consta de la declaración del Nuño de Silva, piloto, el estrecho se puede navegar entrando y saliendo en todo tiempo, y porque esta navegación para su tomada es más corta y a su parecer será de menos riesgos, por el mal aparejo que a la venida vio en toda la costa de navíos y artillería y armas y municiones para ofenderle, ni aun para defendérsele.

Por manera, que según lo arriba dicho, parece se deve tener por lo más cierto que el dicho cosario entró con designio de bolberse a salir por Ballano, si pudiese, o por el mismo Estrecho de Magallanes, que es lo mas verisímil. Y que hasta agora no haya buuelto, parece se puede creer por muchas causas: una, porque viendo como vio que dejaba todas las costas de este mar alteradas y puestas en arma contra él y tan sentidas por la mucha cantidad que lleba robada, y que de Lima le salieron siguiendo 2 navíos, no se puede presumir sea tan incauto que se haya querido luego bolber por donde vino, a vista de ojos que están tan alerta contra él, sino que querrá aguardar a que pase tanto tiempo que acá pierdan la esperanza de su buelta y crean que es ido por la China, y los que hubieren salido a seguirle se hayan buuelto y desarmado, para bolber seguro como vino; otra, que no es verisímil que él se haya

metido en altura para atravesar engolfado al dicho Estrecho de Magallanes, porque este mar en lo alto, él no lo sabe, y es infamado de calmas y corrientes contrarias que le haría descaer y perderse, y lo habría pasado en lo más recio del año, que ha sido y será en estos meses de mayo hasta octubre, que es el invierno de este mar, con riesgos de tormentas y de perderse, y más siendo como es un solo navío; otra, que como parece por la carta del ynquisidor de México, el dicho Nuño de Silba ha de poco acá declarado que el dicho cosario se vino informando de los pilotos de los navíos que tomó, y todos le dixeron el peligro que había a la buelta si se engolfaba para demandar la boca del dicho estrecho, y que la perdería si no la venía buscando, tierra a tierra, por estar muy encubierta y sin puntas que la demuestren por esta parte del sur; y otra, que para bolber en demanda del estrecho, hasta agora y hasta el principio de noviembre los tiempos le han sido y serán contrarios por proa, de lo qual todo se puede presumir que él hasta agora no ha buuelto, pues no ha sido visto.

Ynfiérese de todo lo dicho grande verisimilitud de que el cosario haya invernado en esta costa acia las Californias, en aquellos puertos, ensenadas o esteros que por allí ay, o en algunas de las yslands adyacentes, y que esté allí con designio de dar la buelta entrando el mes de noviembre, que le servirán los tiempos en popa, que pensará hallar las costas y puertos desarmados y descuidados de él, como quando vino, que llegará al estrecho por enero o febrero, que es la bonanza y blandura del verano en él; y en esto no parará, pues el estrecho se puede pasar en invierno y verano y la costa del Perú se navega en todo tiempo, y sólo tendrá consideración a que pase tiempo en que estén desvelados y desapercividas las costas como lo halló. De esto es indicio haber llebado toda la cantidad de guaiplies y ropa de yndios que en Guatulco robó, habiendo dexado mucha cantidad de ropa de sedas y precio que pudo tomar de los navíos que tomó en el viage; y parece que, pues llebó la ropa de yndios, será para surgir donde los hubiese y rescatar por ella mantenimientos y lo que hubiese menester y tenerlos gratos el tiempo que hubiese de reparar su navío y estubiese invernando, y esto había de ser con los yndios de guerra que están delante de la Nueva España y Nueva Galicia, que la dicha ropa no la había menester para Ynglaterra, ni después de haber salido al Mar del Norte; y también es claro indicio de esto lo que el ynquisidor de México escribe que ha nuebamente declarado el dicho Nuño de Silva, piloto, que cree invernó el cosario, y que no se engolfaría porque no llevaba carne ni bastimentos, y el navío hacía agua y llevaba aparejo para le dar lado y carena; y urgente indicio es lo que debajo de juramento declararon testigos pilotos que le Dixo Juan Pasqual, piloto que tomó el cosario en el navío de don Francisco de Zárate, que estando en el navío del cosario y hallándose en proa un día el dicho negro y él, le preguntó en secreto el negro que donde era el puerto de Colima, y que habiéndole respondido el Juan Paqual que era adelante de la Nueva Galicia, le replicó el negro: *allá creo que iremos; apartaos de mí, no os vean hablar conmigo*. Y mucho ayudará que el dicho cosario echó en tierra en Guatulco al dicho piloto Nuño de Silva, haviéndole traído consigo 18 meses y teniendo necesidad de él, y que le echó sin le dar cosa alguna, siendo tan liberal con otros que prendió en el viage, que les daba dineros y plata y les dejaba su ropa y hacienda; por lo qual he tenido y han tenido muchos veemente sospecha que le dejó por espía para que publicase y persuadiese, como lo ha pretendido hacer, que se iba por la China o por el estrecho de los Bacalaos, y diese a entender que el negro no era de los Ballano, sino que le había tomado junto a Panamá en un navío, como lo había dicho el dicho Silva, haviendo cartas de Lima que allí y antes le vieron en el navío del cosario; todo para que toda la costa se desvelase y descuidase y no aguardasen su buelta y también para que le avisase, quando bolbiese a recogerle, de los apercivimientos que acá estaban echos contra él para guardarse de ellos.

El haber echo el cosario en Guatulco, quando se quiso hacer a la vela, demostración de engolfarse, quitando su artillería y calafeteando las portañolas, entiéndese que fue ardid y demostración fingida para persuadirlo y desvelamos de su buelta.

Por no le haver visto las centinelas que vuestro virrey de la Nueva España tiene puestas por la costa no se deve tener por cierto que no haya pasado a invernarse adelante, pues con enmararse desde Guatulco 6 u 8 leguas defraudaría a las centinelas que estubiesen en tierra baxa y aun en la alta y pasaría sin ser visto y sin perder él la tierra de vista, mayormente que echando bien la cuenta del tiempo que vuestro virrey pudo saber de este cosario, y quando salió del puerto de Guatulco, y quando se pudieron poner las centinelas, pudo ser y sería pasado antes de toda la costa de Nueva España y Nueva Galicia, primero que las dichas centinelas se pusiesen.

Así, Católica Magestad, que éstos son los motivos y consideraciones que he tenido para sospechar y creer que el cosario ha invernado acia las Califomias y para dar instrucción y orden a vuestra armada que le fuese a buscar a aquellas partes, donde ninguna de vuestras armadas ha ido; plega a Dios se acierte el designio conforme a mi zelo y deseo que Vuestra Magestad será muy servido y el cosario castigado. El licenciado Valverde.

148

1579. Septiembre-c., 10.

INFORME: Anónimo. *Pragmáticas del Rey, de 1574 a 1577, para fábrica de navíos y protección del comercio.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterre, Leg. 832-27.

El año de 1574, a siete de diziembre, mandó Su Magestad en estos reynos de España que se observasen inviolablemente las leyes y pregmáticas constituidas y establecidas cerca la fábrica de los navíos, flete, cargazón y precedencia dellos, dando cuydado de la execución de esto a las Justicias.

El de 1577, a cinco de agosto, viendo Su Magestad los pocos navíos que había en la costa de España de los naturales de los mismos reynos, así para la defensa dellos como para el trato y comercio ordinario, mandó que ningún navío extrangero pudiese cargar ningún género de mercancía ecepto sal, que ésta se les permite extraer, así para conduzir: de una parte a otra en los mismos reynos como para fuera dellos, dando cuydado de la observancia desto a las Justicias y a Christóval de Barros, a los quales ordena que executen dentro esta constitución pasados los dos años primeros, los quales vinieron a espirar y acabarse a cinco de agosto deste presente del 79; con presupuesto que dentro deste tiempo los naturales de la costa destes reynos se moverían con más ánimo a la fábrica de los dichos navíos y vendría haver tanto número dellos que no habría necesidad de valerse de los extrangeros, si no fuese con consentimiento y voluntad de los dueños o de los naturales.

1579. Septiembre-13, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Zayas. *Temor de los mercaderes ingleses ante posibles represalias españolas por los robos efectuados por Drake en el mar del Sur. Entrevista del Duque de Alençon con el Rey de Francia, su hermano.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra. Leg. 832-243 y 244.

OBSERVACIONES: *Despedida y firma autógrafas. Recibida en 5 de octubre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 424 y 425; b) HUME, vol. II, doc. 599.*

Muy ilustre señor.

A los [7] avisé a vuestra merced el haver rescibido las 3 de 18, a cuyos particulares no tengo que dezir sino remitirme a lo que he escrito sobre ellos en otras, besando a vuestra merced las manos por la que me haze en el mió, asegurándome tener satisfacción de lo que aquí se haze; y de mi parte certifico a vuestra merced que procuro acertar en quanto es en mí.

Ayer vinieron a hablar las principales cavezas de los mercaderes que tratan en España de parte del Consejo para darme las gracias de la libertad que Su Magestad había mandado dar sobre fianzas a los que estavan en La Coruña, lo qual les escrivían por cartas de 19 del pasado, y que vuestra merced había dicho que habían llegado; ha sido para ellos de grandísimo contento, y los que partieron de aquí, aunque yo me dí harta prisa para hecharlos, an tenido tan contrarios tiempos que havrán tardado harto.

Después que tuvieron nueva de la presa de Draques, estos mercaderes fueron al Consejo a dezir que ellos se temían que Su Magestad se quisiese cobrar la pérdida arresando bienes de ingleses en España, y que por ser el tiempo de embiar sus naos no querían hazello sin dalles parte, por no perdellas; respondiéronles que Draques había salido de aquí a descubrir nuevas tierras y que si había robado ellos no tenían culpa dello ni pensaban que Su Magestad querria por este respecto lo fuesen bienes de ingleses, arresándoselos; de que no he querido dexar de advertir a vuestra merced para que entienda que desde agora su propio pecado les empieza a acusar. Y de unos mercaderes a otros se han dado 4 y 5 por ciento para asegurar los bienes que tienen en España por ocasión de arresos.

En la de Su Magestad, me acusa que venía copia de la que había escrito esta Reyna, y deviérase de holvidar, porque no llegó sino copia de la que Su Magestad le escribe.

De Milán me avisan el impedimento que de nuevo ponen para no pagarme los quinientos y tantos escudos de antes de la consignación, que es haver mandado Su Magestad que no se paguen deudas hechas de un año atrás; suplico a vuestra merced provea se escriba sobre ello, que con esto y deverme en fin deste mes y seis meses mi compañía podré yo mal pagar las que hago aquí, ni entretenerme.

Esta Reyna partió a los 9 de Granuche para hazer un chico progreso andando a caça por casa de algunos cavalleros hasta principio del que viene, que será en este lugar, a hallarse en el Parlamento. Guarde Nuestro Señor la muy ilustre persona de vuestra merced, y estado acreciente, como deseo. De Londres, 13 de setiembre 1579. Besa las manos a vuestra merced, su servidor, don Bernardino de Mendoza.

Después de çerrada ésta he savido que a llegado un gentilhombre de mosieur de Alençon con cartas para esta Reyna, dándole aviso de averse visto con su hermano en París.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 599.

Yesterday I was visited by the principal merchants who trade with Spain, to thank me, in the name of the Council, for the release on surety by his Majesty, of the Englishmen who were imprisoned at Corunna; which news had been conveyed to them by letters dated 19th ultimo, and which they had been informed was due to certain letters written by me. They were much gratified at this. Those (*i.e.*, the Spaniards) who went from here, although I was in a hurry to get them gone, have had such contrary weather that they have been much delayed.

After the news of Drake's robberies arrived, these merchants went to the Council and said that they feared that his Majesty might retaliate by seizing the property of Englishmen in Spain; and, as it was now the season for them to despatch their ships, they could not do so unless they were assured they should not lose them. The Council replied that Drake had gone on a voyage of discovery, and if he had plundered it was not their fault, nor did they think that his Majesty would seize English property in consequence. I have thought well to report this, that you may see that their own conscience is now pricking them, and some of the merchants have paid as much as 4 and 5 per cent, premium of insurance against seizure on their goods in Spain. His Majesty's letter to me mentions the enclosure of copy of the Queen's letter to him. This must have been forgotten, as I only received copy of the King's letter to her. I am informed from Milan of the new obstacle raised there to paying me the five hundred odd crowns due previous to the transfer (*i.e.*, of his pension there). This is the order given by his Majesty that debts due for more than a year should not be recoverable. Pray write about it, for what with this and the fact that they now owe me 16 months pay for my company, I can hardly make both ends meet here.

The Queen left Greenwich on the 9th to make a short progress, hunting at various gentlemen's seats until early next month, when she comes to London for the Parliament.—London, 13th September 1579.

Postscript: Since closing this letter I have learnt that a gentleman from Alençon has arrived with letters for the Queen, informing her that he has had an interview with his brother in Paris.

1579. Septiembre-25, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Consecuencias sobre la publicación de la pragmática sobre el comercio.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 832-80.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 19 de octubre. Remitida con los docs. 146 y 147 anexos. Publicado en a) CODOIN, t. XCI, págs. 427 a 429; b) HUME, vol. II, doc. 601.

Aquí se ha tenido aviso de la pragmática que Vuestra Magestad ha mandado publicar acerca de que no saquen navíos estrangeros mercaderías de esos reynos si no es sal, lo qual han sentido mucho no sólo los mercaderes ingleses que negocian allá pero toda la nación, y así han acudido los desta villa a la Reyna y su Consejo (que no tienen menor sentimiento) representándoles quan en su daño es y perjuicio del Reyno, por el provecho que tiene de aquella navegación en la qual está interesada la mayor parte dél, como se ve más en particular por una relación que embió con ésta a Vuestra Magestad de las navegaciones que hazen, que es causa de escribir la Reyna a Vuestra Magestad sobre ello, que me ha embiado con grandes encarescimientos a pedir haga yo lo mismo, suplicándolo a Vuestra Magestad, habiendo tomado por medio (por haver partido ya algunas naos y parescelles que no sufre dilación el negocio) embiar la carta con persona que haga diligencia, cuyos puntos, según he podido entender, embió asimismo a Vuestra Magestad, pareciendo que por lo que aquí lo estiman será servicio de Vuestra Magestad que llegue este despacho antes del que la lleva, porque fuera de dezir que es contra las ligas y alianças que tiene con Vuestra Magestad amenazan que no teniendo donde emplear tanta cantidad de navíos y marineros se resolverán de yr a robar a la carrera de las Indias, lo qual se puede creer de sus buenas intenciones, pues agora lo hazen, principalmente siendo insolencia y sobervia tan grande que los mesmos marineros que van agora platican que si no traen fletes han de hazer robos en la costa, en que satisfacerse dellos; sobre lo qual (si Vuestra Magestad es servido) podrá mandar se tenga advertencia en los puertos y partes donde lo pudieren intentar, porque por este respecto los mismos dueños de las naos (como más interesados) han pedido licencia al Consejo para que los maestros dellas puedan castigar a qualquiera marinero sin que se le pida aquí la razón dello.

Asimismo, ha asegurado la Reyna a los mercaderes que no dándoles licencia Vuestra Magestad para que carguen sus naos mandará luego que no entren mercaderías de España en su Reyno si no es en navíos ingleses, evitando con esto que no los traygan flamencos, porque en España no les parece que puede haver cantidad de navíos para navegallas.

Dixo, quando le davan cuenta de la pragmática, que Vuestra Magestad haría romper la amistad que tenía con ella y que podría ser que quando la quisiese no la tuviese; asimismo disignan que si Vuestra Magestad no es servido de concederle esto yrán por las mercaderías, entendiendo que allí las podrán cargar; y quando Vuestra Magestad sea servido por algunas justas causas mandar que (por esta vez) saque mercaderías, será de mucha importancia para el servicio de Vuestra Magestad que sea de manera que ellos entiendan quan grande favor y merced se les haze y ser pura gracia, estando en manos de Vuestra Magestad el oprimirlos sin guerra; y aunque veo que es grande atrevimiento dezir yo esto, humildemente suplico a Vuestra Magestad me perdone, que el deseo que tengo de acertar a servir me hazer escribir a Vuestra Magestad lo poco que entiendo. Con tener los ingleses tantas partes donde navegar han embiado a Constantinopla hombre a procurar la de allí, que ha buuelto pocos días ha, y en su compañía un turco con carta de su amo para la Reyna, de muchas caricias, ofreciendo libremente el comercio de sus reynos a los de este, si de parte della se haze lo mismo con sus vasallos; yo procuro copia de la carta para embialla a Vuestra Magestad, y asimismo de la respuesta que se le dará.

En Anvers han proclamado los Estados que no se puedan cargar mercaderías en ningún navío que no sea de los mismos Payses, y en execución desto han sacado pocos días ha las que se havían cargado en una nao inglesa. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 25 de septiembre 1579.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. II, doc. 601.

Intelligence has been received of the publication of your Majesty's decree prohibiting the export of all goods, except salt, from Spain in foreign ships, which has caused much annoyance, not only to the merchants trading with Spain but to all the nation. The London merchants have addressed the Queen and Council (who are as much grieved as the rest) setting forth the great damage it will cause to the country, which profits so much by this trade, and is so largely interested in it. This will be seen more clearly by the detailed statement I send to your Majesty of the voyages they make, and the Queen has consequently written to your Majesty on the subject, as well as sending to me with many entreaties that I should do the same. As some ships have already left, and they think the business is urgent, they have decided to send the letter by a person who is to travel with all speed. I send to your Majesty the heads of their letter, so far as I have been able to learn them, as the importance they attach to the matter persuades me that it will be to your Majesty's interest that this letter should arrive before theirs. In addition to saying that the decree is in contravention of the treaties between the countries, they threaten that, as so many ships and sailors will be thrown out of employment, they will make plundering voyages to the Indies; which may well be believed, as they do so already. Their pride and insolence are so great that the very sailors who are going now (*i.e.*, to Spain) are saying that if they cannot get freights back they must rob on the coast to make up for them. If your Majesty thinks well, notice might be sent to the ports and places where they may attempt this. With the same object in view, the owners of the ships (who are the most interested) have petitioned the Council that the masters may be allowed to punish any sailor without being called to account for it here.

The Queen has also assured the merchants that, if your Majesty refuses permission for them to load their ships, she will at once order that no Spanish goods shall enter her country except in English bottoms, which will prevent Flemish ships carrying on the trade, and they think there are not enough Spanish vessels for the purpose.

When the Queen was told of the decree, she said your Majesty would break friendship with her, and when you wanted her friendship perhaps you would not get it. They also believe that, even if your Majesty does not grant them the concession, they will be able to load their freights in Spain, and it would be very advisable; if your Majesty for some good reason allows them to take merchandise for this once, that they should be made to understand how great a boon and favour you are granting them, out of

your mere grace, when you have the power to oppress them, even without going to war. I am aware that it is extremely bold for me to say this, but I humbly beg for pardon, as my great desire to serve efficaciously makes me write in this way to the best of my understanding. Although the English have so many places whither to send their ships they actually despatched a man some time ago to Constantinople to try to establish a trade there. He returned recently with a Turk, bringing a letter from his master to the Queen, full of endearments, and offering unrestricted commerce in his country to Englishmen if she, on her part, will give the same privileges here to his subjects. I will endeavour to get copies of the letter and their reply to send to your Majesty.

The States have issued a proclamation in Antwerp saying that no goods are to be shipped there, except in ships belonging to the Netherlands, and in execution of this they have taken some cargo out of an English ship in which it had been loaded.—London, 25th September 1579.

151

1579. Septiembre-25, Londres.

APUNTAMIENTO de Secretaría. *Puntos que entiende don Bernardino de Mendoza que escribirá la Reina de Inglaterra al Rey.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 832-28.

OBSERVACIONES: *Remitido con carta de don Bernardino de 25 de septiembre de 1579, doc. 150.*

Relación de un negocio de Inglaterra que escribe don Bernardino de Mendoza por cartas de 25 de septiembre de 1579.

En Inglaterra sienten mucho la pregmática que ha salido en España para que nadie pueda cargar mercaderías de estos reynos en navíos de extranjeros, si no fuera sal.

Hánse hallado en aquella isla buen número de naos, unas ya partidas y otras fletadas y cargadas para España, las cuales por no perder el viaje ni privarse de sus ganancias de yda y buelta vienen todavía acá, sobre confianza que una persona que la Reyna embía a este efecto alcanzará de Su Magestad que la pregmática no se entienda con ingleses, o a lo menos que por esta vez serán exceptados.

Amenazan que se vengarán en dos cosas si esta Gracia no se les concede: la una, que prohibirán que no entren mercaderías de España en Inglaterra si no es en navíos ingleses; la otra, que yrán a robar la carrera de las Indias con estas mismas naves, que impidiéndoles estotro comercio quedarán valdías.

Háse de considerar lo que en esto convendrá hazer y si se podría hazer represalia en estas naos inglesas que por acá se hallaren de la presa y robo que aquel cosario Draques ha hecho en las Indias, pues de otra manera no se cobrará.

152

1579. Septiembre-25.

RELACIÓN: Don Bernardino de Mendoza. *Navigaciones y comercio que realizan los ingleses.* **ARCHIVO:** AGS, E-Inglaterra, Leg. 832-29.

OBSERVACIONES: *Remitida con carta de don Bernardino de 25 de septiembre de 1579, doc. 150.*

Relación de las navegaciones que ingleses hazen.

Las navegaciones que hazen naos inglesas son para Ruán, Burdeos, Payses Baxos, Hendem, Amburg, Dançique, Moscovia, Terranova, Italia, Levante, Portugal, y la mayor y de más importancia a los puertos de España; y por los navíos que ocupan en las navegaciones dichas y en ésta, se ve quanto fruto e interés les es la de España, porque para Roan no navegan sino charrúas y navíos pequeños, y lo mismo para Flandes, Anvers, Holanda, y no muchos, por hazer este camino flamencos con la misma suerte de navíos, y algunos bretones; para Amburg y Hendem partirán cada año de doze a quinze navíos y otros tantos a Dançique; y a Moscovia cinco o seis, con los dos que llevan mercaderías para Persia que descargan allí, pasándolas por tierra del moscovita hasta el mar Caspio, que todos estos no son de los mayores; a Burdeos yrán en el año de setenta a ochenta navíos pequeños, por vinos, y de la misma suerte son lo que van a Terranova, que serán número de 30 a 40; a Ytalia irán de quatro a cinco navíos grandes cada año, y esto de poco tiempo acá, con uno o dos que van a Levante por corinthos, malvasías y moscateles; y a Lisboa irán cinco o seis; y a los demás puertos de aquel Reyno diez o doze pequeños, los cuales no llevan sino trigo y el retorno es higos, sal y poco aceyte.

A España van de Londres y Bristol, que son las principales estábulas del Reyno, y de los demás puertos dél, dos vezes al año, a la vendeja, que comienza desde fin de agosto, y después a la raza vendeta, como ellos llaman, en diziembre y enero, de manera que agora, así en estas dos vezes como es lo demás del tiempo del año pasarán de 300 navíos los que hazen el viage, y algunos son de opinión que llegarán a número de 400, contándose el ser una nao cada viage que va, a causa de yr las más dellas dos vezes al año y muchas tres, de las cuales parten primero algunas a Amburg, Flandes, Moscovia, Dançique y Rúan, pero a cargar mercaderías que allí ay, como cera, cordage, pez, lencería, tapicería y manufacturas; y esto para llevarlas derechamente en España, porque en la isla no las ay que sean así, de estima, no pagando, con el hazer primero estos viages, los fletes a la yda de vacío como de ordinario les acontece a las naos que parten de aquí, porque paños no son muchos los que llevan y es para Vizcaya y Galicia, y trigo, si ay necesidad dello, y algún estaño, plomo y sevo; y por aver de pasar tanta mar las dichas naos y traer mercaderías tan ricas y de bo-

lumen (como son las de España) es necesario que las naos que fabrican para la navegación sean más grandes y fuertes, así para sufrir la mar como por peligro de piratas y cosarios, siendo a esta causa éstas las mayores y mejores y más fuertes de todo el Reyno, y más bien artilladas, y en las que se ocupan más gente, por yr de ordinario muy bien marineadas por los peligros y causas dichas.

Tienen parte en estas naos (que serán número de 150) muchos mercaderes, marineros y gente del pays, por ser tanta la ganancia de los fletes, fuera de vivir mucha gente del Reyno con este trato, ocupándose en él a causa de ser tan grande que se puede dezir que la mayor parte, en general, del Reyno se ha dado a él y a la navegación, conque se han enriquecido mucho, lo qual se ve por ser el trato que nación inglesa tiene en mercaderías, por agora, mayor que el de otra ninguna, habiendo casi usurpado la navegación, porque ellos van, como está dicho, a Francia, Flandes, Alemania, Moscovia, España, Italia y Levante, siendo los que más de ordinario navegan, en cuyos navíos carga qualquier nación de mercaderes de mejor gana que en otros ningunos, a causa de ser tan buenos por lar razones dichas, lo qual indubitablemente se ve que se les ha de impedir con sólo lo que Su Magestad ha mandado, pues les ha de faltar, si va adelante, el más firme apoyo que tienen y en cuya confianza fabrican tantas naos, que es fuerça que se consuman dentro de pocos años, enflaqueciéndoseles con esto el trato y, asimismo, las fijergas del Reyno que ellos tanto estiman, y con razón, por ser isla y tener muchedumbre de navíos; que es cosa de tanta importancia quanto se dexa considerar el tenerlos obligados en esta parte, los quales entretienen con este comercio y dinero en especie que sacan de España, en que ganan con sólo ponerlo aquí siete y medio por ciento, que no es pequeña consecuencia no poderlo sacar, no fiándose para este efecto de navíos ajenos. Asimismo, pierden la comodidad de tener los azeytes de España, que les es de grandísimo fruto para adoperar sus lanas, y aunque en necesidad dizen que lo suplirán con el de navíos que aquí hazen, sería para la cantidad de paños que consume el Reyno, pero de la que sale fuera, que es grandísima, no habría tan grande demanda por el olor del azeyte y otros defectos, que sería ocasión de no estimarlos ni ver tanto dinero de Italia, levante, como se trae, para llevar cariseas y paños, no teniendo otra riqueza la isla que lanas, y de que sale poca cantidad que no sea obrada, lo qual es causa de ocuparse gran número de gente en el trato de los paños, sin la que anda en la navegación, que ha sentido en general de tal manera lo que Su Magestad ha mandado que llanamente confiesan todos hazérseles con esto mayor guerra que si se la huviera declarado y ser lo que menos pensava, lo qual dizen con tanto sentimiento, aún teniendo esperanza que Su Magestad lo ha de mandar revocar, que se puede colegir averies tocado en lo vivo, y lo que será quando vean bolver cien naos que parten en esta sazón vazías porque aunque traygan sal no les es de ningún fruto, asegurando que es bastante ocasión para resolverse el Reyno y del havellas mandado Su Magestad los deservicios que le han hecho en él, los quales cada uno refiere como mejor entiende.

152 bis

1579. Noviembre-8.

NOTA DE SECRETARÍA. [Don Juan de Idiáquez al Cardenal Granvela.] *Participación española en la expedición papal a Irlanda.*

ARCHIVO: BM, Ms. 28, 420. Drake-Section 9-374 C.

Que se tomen en la costa de Vizcaya dos naos de cada trezientas toneladas, y el sueldo dellas y de la gente mareante que oviere de servir en ellas se pague por cuenta de Su Magestad por quatro meses.

Que todas las personas que por cavos ovieren de entender en llevar la gente y hazer los otros servicios sean ytalianos y los nombre el Nuncio, y para ello se da con ésta una memoria de las que se ofrecen, que están de presente en esta Corte.

En lo que toca a los cinquenta mil ducados que se piden para esto, como quiera que Su Santidad a pedido se le den de los de Toledo los dichos cinquenta mil ducados, y Su Magestad a mandado dar al Nuncio en dos vezes los veinte y cinco mil dellos, tiene por bien que se den luego de los de Toledo los otros veinte y cinco mil, conque se cumplen los dichos cinquenta mil, para que con ellos se pueda embiar el dicho socorro; y todo lo de arriva, de munición y vitualla y naves, es Su Magestad servido sea por su cuenta.

Conforme a esto podrá vuestra señoría ilustrísima mandar se diga al Nuncio de Su Santidad, para que de lo que conbenga se hagan los despachos necesarios. A 8 de novyembre 1579.

153

1579. Diciembre-12, Puerto de Santa María.

CARTA: *Thomas Cely a la Reina Isabel I. Expresa deseos de ser liberado de su condena de cuatro años en galeras.*

ARCHIVO: *SP. Spain, XVI.*

OBSERVACIONES: *Traducida del documento inglés publicado en KL: S. P. relating to the Defeat of the Spanish Armada, vol. II.*

Con el testimonio de mis respetos, vuestro pobre siervo obediente, Thomas Cely de Bristol, desea la salud y prosperidad de Vuestra Magestad para bien y voluntad de Dios, amén. Dado que mi educación no ha sido adecuada para escribir respetuosamente a Vuestra Magestad, imploro perdón si mi pluma no está acertada, porque me encuentro donde no puedo atender a consejos, ni quiero bajo ningún concepto que hombre alguno tenga conocimiento de que escribo, porque estoy obligado bajo juramento a la Inquisición de España a no hablar, e incluso a no escribir nada relativo a los secretos de la Inquisición o de su Casa, donde estuve tres años en prisión rigurosa, por la causa de Dios y Vuestra, y todos mis bienes me fueron arrebatados muy injustamente; porque pongo a Dios por testigo de que nunca hice nada contrario a España en todos los días de mi vida.

A pesar de estos enormes daños me han condenado a galeras durante cuatro años. Tres de ellos los cumpliré dentro de 2 meses. Mis amigos han intentado conseguir una carta de Vuestra Magestad favorable para mí, pero no han tenido éxito; pero ruego a Dios poder estar agradecido por la buena voluntad de Vuestra Alteza hacia mí. Hay en la galera donde estoy una mujer; dicha mujer es una cortesana y está a diario a bordo con los capitanes donde oye muchas cosas. Es de Alejandría y es la *amiga* (*) de uno de los capitanes de la infantería. Esta mujer habla conmigo con mucha frecuencia y me llevo muy bien con ella y estoy seguro de enterarme de las conversaciones que mantiene con los capitanes. Estoy en una de las cámaras de la galera en donde cumplo su deseo de oír: a sus amigos hablar con ella, así ella hace lo que puede por mí. Creí que sería bueno dirigirme a Vuestra Magestad, porque sus conversaciones han sido tales que forzosamente resulta necesario que arriesgue mi vida en escribiros, porque afectan muy directamente a Vuestra Magestad y a vuestro país.

Creo que será bueno importunar al Lord Tesorero con estos asuntos porque no quiero molestaros con una carta larga. La mente sabia y política del Lord Tesorero, con cuarenta palabras os informará mejor en un cuarto de hora de como yo lo haría escribiéndoos 10 hojas de papel. He escrito a Vuestra Magestad dos cartas relativas a otros asuntos; pero escribí en la última carta, que envié por un tal Pease de Weymouth, que yo costaría cien mil libras al año a vuestros súbditos y cuarenta mil libras al año a vuestras arcas. No tengo noticias de Vos. Me temo que supongáis que trabajo por mi libertad; verdaderamente deseo la libertad, y tengo que cumplir un año y dos meses y no tomo nada más que bizcocho malo y agua, pero mi confianza está en Dios, para ayudar a mi país; y si puedo hacerme oír, confío en que Dios me dará la Gracia necesaria para cumplir mi palabra, si no es así que se me corte la cabeza como a un traidor.

Estoy en una galera llamada la *Estrella*, y de otro modo llamada la *Espera*, miserablemente. Doy gracias a Dios de estar entero después de mis torturas. Todos mis desvelos en esta estrecha prisión han sido para vuestra prosperidad general. Concededme, por amor de Dios, que pase este año próximo, y disculpad mis modales toscos y temerarios. Me asombra que no tengáis la isla más fructífera del mundo. Podéis tenerla si os ponéis manos a la obra.

Me resisto a copiar esta carta porque me temo que Vuestra Magestad será molestada con su lectura. Tened paciencia, y os ruego os molestéis en leerla, porque no me atrevo a escribir nada más. Omitía esto: encomendar a Vuestra Magestad a la buena voluntad y el buen deseo de Dios, amén, y a todos sus elegidos estén donde estén. Tenéis y tendréis siempre mi oración diaria como mi obligado deber. Leed detenidamente la carta del Lord Tesorero, y mantened bien y seguro al Rey de Escocia. No sería necesario este consejo mío, pero mi pluma no podía dejar de hacerlo. Ruego a Dios que me conceda la Gracia de ver la Corte de Inglaterra antes de morir. Vuestro siervo pobre y obediente, Thomas Cely, de Bristol; de vuestra guardia extraordinaria.

(*) En castellano en el doc. original.

154

1579. Diciembre-12, Puerto de Santa María.

CARTA: *Thomas Cely a Lord Burghiey. Preparativos que se hacen en España para la invasión de Portugal, en principio previstos para Larache, con la armada a cargo del Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: *SP. Dom. Eliz. Add. XXVI, 35.*

OBSERVACIONES: *Traducida del documento inglés publicado en KL: S. P. relating to the Defeat of the Spanish Armada, vol. II.*

Con el testimonio de mis respetos para vuestra muy honorable señoría. Dado que estoy donde no dispongo de tiempo para escribiros respetuosamente, os ruego por amor de Dios que disculpéis mi redacción apresurada si mi pluma no está acertada. Leed primero la carta de la Reina, y así podrá vuestra honorable señoría seleccionar algún asunto y la intención de mi buena voluntad hacia mi soberana señora y ama y hacia su honorable Consejo y la totalidad de sus dominios. En primer lugar corresponde mencionar los grandes preparativos para la guerra con nosotros, alistándose en España, pero Dios sabe hacia dónde o para qué lugar. Algunos dicen que es para tomar Portugal por la fuerza; algunos dicen que es para Argel en Berbería; otros dicen que es para Larache y Tetuán, en Berbería, dos puertos en los que se refugian las galeotas. Esta mujer

me ha contado que ha oído decir a los capitanes que es solamente para Irlanda o para Flandes; además dicen que tendrán grandes ayudas por parte de Escocia e Irlanda, y que habrá alguna más por parte de sus amigos en la zona norte de Inglaterra; y ella les ha oído decir un asunto peor que todos estos, que se buscarán los medios para incendiar la armada. ¡No lo quiera Dios! Dispersadlos, por amor de Dios, a tiempo, y que algunos barcos estén en un sitio y algunos en otro. No es preciso que aconseje a vuestras honorables señorías.

Ellos no se recatan en decir que a diario habrá miembros del Consejo que sirven a la Reina, que estarán dispuestos a ayudarles. Ruego a Dios que les dé mejor gracia. Confío en que la Reina sabrá cuidar de su persona y que su honorable Consejo, sin duda, tendrá muy buen cuidado con estos asuntos. Si Su Magestad la Reina hiciese en Inglaterra lo que ellos hacen ahora en España, creo que acertaría. A todos los moriscos de los que no se fían en España los envía fuera a cien leguas de su país, unos a un lado y otros a otro. Lo mismo puede la Reina averiguar quienes son las personas sospechosas, y echarlas, y poner a otras en su lugar, como digo, en la zona norte de Inglaterra y en Gales e Irlanda y en cualquier otro sitio. Mi buen señor, creedme, la misma lealtad que profeso a mi dueña y a mi país me induce a escribir. Sé bien que hay mentes cuidadosas en los miembros de su Consejo; y estoy seguro de que ha surgido un gran resentimiento contra Inglaterra, porque los ingleses hicieron un daño enorme a los españoles en Flandes, según dicen ellos.

Se ha hecho un enorme acopio de fuegos de artificio, un enorme acopio de escalas para desembarco, gran provisión de yugos para arrastrar piezas de artillería por mulos y caballos, y terribles cañones y en número muy alto, con todas las demás provisiones para la guerra. Se ha hecho acopio de una cosa que me hace meditar: cuatro mil arados para labranza que se han alistado en Cartagena; he visto todas las demás provisiones, pero esos no los he visto, aunque he oído a 20 soldados hablar de ellos, por lo que debe considerarse cierto. Embargan en Italia todos los buques grandes y en Mallorca y en otros puertos de los estrechos; y en Cádiz han embargado 16 buques grandes de Génova y de otras zonas. A pesar de todo esto no hay ningún dinero para los soldados y hay una gran escasez de víveres. A cada soldado se le dan 24 onzas de bizcocho malo, que sería suficiente si fuese bueno; pero en cuanto a alimentos, toman sólo 2 onzas de guisantes y 6 onzas de pescado de Terranova, ó 6 onzas de atún salado ó 6 onzas de tocino, que llega una vez al mes; y debían tomar 10 onzas de carne fresca todos los domingos, pero llega [raras veces]. El trigo cuesta aquí a 23 re[ales] la fanega. Aquí llega mucho trigo inglés. [Yo] estoy convencido de que vuestra honorable señoría no lo sabía. [Sería buena] cosa dar órdenes a vuestros oficiales e impedirselo por la fuerza. Si estuviese libre os daría a conocer [muchas] cosas. Carezco de cualquier pequeño regalo para dar a mis [guardianes]. Si los tuviese, iría a tierra cuando me diese la gana, como hacen [otros] de mis paisanos. Es una gran pena que un [verdadero] súbdito que cumple órdenes de su príncipe pierda todos sus bienes y sea atormentado y convertido en un esclavo de galeras durante 7 años, tres en prisión rigurosa y cuatro en las galeras. He perdido poco menos de [dos] mil ducados, además de los crueles tormentos, y mi [esposa] e hijos arruinados para siempre. Que Dios lo remedie cuando sea de Su [buena] voluntad y deseo.

Mi Señor, aquí se habla mucho de que el hermano del Rey de Francia es pretendiente de Su Majestad la Reina. Temen la huida del Rey de Francia, y entonces, dicen, si [Francia] e Inglaterra se unen se convertirán en una cochina obra. La gente corriente teme hasta a su propia sombra.

Ruego a vuestra honorable señoría que disculpe mis modales rudos y atrevidos y soliciten a Su Majestad la Reina que sea buena para conmigo. Mi deber y mi conciencia me han impulsado a escribir estas cuantas líneas, porque soy su siervo y lleno de buena voluntad para mi país. Me olvidaba de encomendar a vuestra honorable señoría a Dios y a Su Santa Palabra. Vuestra honorable señoría puede saber de mi en todo momento en este puerto, en la casa de un tal Thomas Butlers, un inglés que es un posadero aquí. Vuestro pobre peticionario, Thomas Cely, de Bristol.

Escrito a toda prisa. Mi buen señor, tened condescendencia al leerla, porque está mal escrita. Considerar en donde estoy, una prisión miserable.

155

1579. [Diciembre-mitad].

MINUTA: *Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Puntos de cartas sobre el comercio inglés con España. Relaciones de Inglaterra con Turquía. Regreso de Drake. Rebelión en Irlanda. Inteligencia de la Reina con los Países Bajos. Autorización extraordinaria del comercio inglés con Andalucía a petición de la Reina.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 832-82.

OBSERVACIONES: *Nota de Secretaría en la portadilla del documento: «La segunda carta destas para don Bernardino ha de ser de quando se embió la orden a Francisco Duarte para que cargasen los ingleses; y la otra algún día antes.»*

Las cartas de don Bernardino son dos de 25 de setiembre, 16 y 17 de octubre y dos de 11 de noviembre

Acusarle todas sus cartas comenzando por las de 25 de setiembre, agradeciéndole el cuydado señaladamente destas y de aver embiado relación de la navegación de ingleses y la Reyna, que todo fue muy buena diligencia por estar acá más advertidos quando llegase el inglés que vino a solicitar lo de las cargazones de sus navíos en estos Reynos, y que aunque éste vino después y haze mucha instancia sobre ello, por ser el negocio del peso y consideración que es, ha convenido tomar algunas rela-

ciones de diversas partes destos reynos, y agora que son venidas se queda mirando en ello y se resolverá con brevedad lo que más convenga, de que se le dará aviso a su tiempo.

Que en lo del turco que avía venido a aquel Reyno, a requisición de la Reyna, para establecer el comercio de Levante, Su Magestad holgará de entender en lo que esto ha parado y de ver la copia de la carta del Gran Turco que dize que procuraría embiar, y de entender las condiciones lo más particularmente que se pudiere.

Que se ha visto lo que escribió a Zayas sobre lo del cosario Draques, y que aunque podría ser se le uviesen acertado los pasos antes de llegar a aquel Reyno, todavía, por si acaso llegare en salvo con la presa, se le encarga que esté advertido y tenga inteligen-

cia en los puertos adonde pudiere aportar para ser avisado dello; y haga con la Reyna, en tal caso, muy encarescidos officios para que la hazienda se cobre y el cosario sea castigado, y avise del fruto que estos officios fueren y de quanto pudiere entender, así de la hazienda robada como de la navegación que el dicho Draques avrá hecho; y advierta que en Consejo de Indias se ha tenido aviso que el Draques antes de partir de Inglaterra, avía dado ciertas fianças de no hazer robos y piraterías, lo qual, aunque no es verisímil, ni que quando viese las fianças sean tales que basten a restaurar el daño, todavía se le ha querido avisar para que se informe dello y se ayude por todas vías de las razones que pudiere para dar a entender quan mal caso ha sido aquel y la obligación que la Reyna tiene de hazer reparar el daño y de castigar el delito.

Que ha hecho bien en avisar tan particularmente de las pláticas del casamiento de la Reyna con el de Alanzón, y alabarle y agradecerle que se gobernó cuerdamente y como convenía en la respuesta que dio a los que le propusieron que hiziese officios de parte de Su Magestad para divertir el casamiento, y que el mismo término siga en lo por venir y avise siempre de lo que entendiere, como lo haze.

Que el Corregidor de Vayona, de Galicia, ha avisado lo que él le ha escrito de las quejas que tienen ingleses de que en aquel puerto y otros de aquella costa hazen vexaciones a los ingleses y a sus mercaderías fuera de lo acostumbrado; y que, aunque el Corregidor le avrá respondido a esto, aviéndose mirado en ello y tenido particular información de lo que pasa, se ha averiguado que no tienen de que quejarse con razón, porque la molestia que ellos dicen que les hazen los clérigos abriéndoles sus fardos y mercaderías, es la visita ordinaria que se haze por la Inquisición para evitar que no se metan libros vedados y de doctrina perniciosos, que es cosa tan conviniente y necesaria que no ay que replicar en contrario; y con esto se podrá él cerrar si con tales quejas le acudieren.

Que en lo de la rebelión de Irlanda procure saber muy de rayz el estado en que aquello está y lo que se puede esperar del subceso y lo avise particularmente.

Que sobre todo ande cuydadoso en inquirir y descubrir las tramas que se hizieren contra los Estados Baxos y las inteligencias que la Reyna tuviere con los rebeldes dellos, y lo avise al Príncipe de Parma y acá.

Que se recibió el escrito que remitió con una de sus cartas que dize que se dio por advertimiento a un consejero de la Reyna, y se le agradece el cuydado, y el que tiene de avisar lo que entiende de Escocia, y lo continúe.

Otra carta aparte para el mismo.

Que después de aquélla escrita, aviendo Su Magestad entendido que en los puertos del Andaluzía avía muchos navíos ingleses que avían venido a cargar de los frutos y mercaderías de aquella tierra, como suelen, y acordándose que la Reyna de Inglaterra le escribió que aquellos súbditos suyos venían por agora a estos reynos fiados de la palabra de seguro que ella les avía dado, confiando que Su Magestad no permitiría que por esta vez fuesen molestados, pidiéndolo y intercediendo ella, que por esto y algunas consideraciones, ha tenido Su Magestad por bien que los dichos navíos de ingleses puedan cargar en aquellos puertos del Andaluzía libremente, como otras vezes; y así lo ha ordenado y mandado para que no se les ponga impedimento alguno.

Que él lo podrá dezir así a la Reyna de parte de Su Magestad y advertir en echarle cargo de la cuenta que se ha tenido con su intercesión y deseo, valiéndose también deste exemplo para dar a entender a la Reyna el respeto y miramiento y la buena correspondencia con que está obligada a acudir a las cosas de Su Magestad y de sus súbditos, y afeor lo que se hiziere en contrario.

156

1579. Diciembre-16, Madrid.

MEMORÁNDUM: El doctor Sanders. *Situación política y militar en Irlanda. Propuesta de apoyo a los rebeldes irlandeses para que combatan al inglés opresor.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 832-132.

Apuntamientos que dio el doctor Sanders, sobre Irlanda, en Madrid, a 16 de diciembre 1579.

Es cosa cierta que Su Magestad tiene muy aficionados y a su servicio a todos los principales señores de Yrlanda: primero, porque son cathólicos; segundo, porque quieren mucho a los españoles, de los cuales se precian tener su origen y descendencia; tercero porque aborrescen en extremo al gobierno de los ingleses.

En toda Yrlanda, por la mayor parte, apenas se hallarán mil soldados ingleses, y aquéllos están repartidos por diversas ciudades y castillos, de lo qual resulta que no se pueden ayuntar si no es dexando sus pieças vacías, y así, cada una por su parte, puede ser ganada y poseída.

La razón porque tan pocos ingleses hasta ahora no son echados es que los principales señores de Yrlanda están entre sí divisos y algunos dellos se ayuntan siempre con los ingleses.

El modo para unir a los irlandeses es que se les dé un general con authoridad del Sumo Pontífice y que aquel sea cada tres meses proveído de dineros, de manera que aunque quisiese no pueda hazer gran daño al que los da; y que sea declarada la guerra, en defensa de la fe cathólica, contra los hereges ingleses que se han apoderado de su tierra; porque siendo la guerra publicada por la fe, con authoridad del Sumo Pontífice, ninguno de los principales irlandeses se opondrá; y así, quando los ingleses se verán (*sic*) vean solos y desamparados de los irlandeses, luego serán echados fuera.

En quanto al general, ya Su Santidad ha señalado a Jaymez Desmonde de Geraldime, varón digno de todo loor, y quai Yrlanda nunca crió más ilustre ni más experto en cosas de guerra, y su buelta a los suyos les será tanto más grata quanto ha tardado más en venir; ni ay que dudar, sino que muy fielmente gastará y repartirá los dineros que se le diere a cargo.

Y en quanto a la provisión de gente de guerra, Yrlanda tiene muchos soldados y muy diestros, porque sufren casi más que ningunos a la hambre y sed y trabajos como los que siempre están acostumbrados a dormir en el suelo y pasar vida muy pobre.

Los escoceses de las islas Orcades y Hébrides suelen también venir en gran número a Yrlanda para hazer guerra contra los hereges ingleses; y estos escoceses son cathólicos y muy valientes.

Munición y artillería gruesa tienen muy poca, porque como no se puede fácilmente llevar de un lugar a otro, se apoderan della los ingleses y la quitan.

Tienen también falta de lanças, en lugar de las quales ellos usan ciertas varas y pértigas de qualquiera manera sacadas y labradas al fuego.

Casi todos los puertos de mediodía y poniente de la isla tienen acceso, si no son las ciudades mayores, las quales están en posesión de los ingleses; empero, fuera destas ciudades, por todo ay entrada segura.

En Yrlanda ay quatro provincias, de las quales las dos que se dizen Laginia y Momonia, están en poder de Elisabetha, las otras dos, llamadas Hultonía y Connacia, acomete algunas vezes, pero no las tiene sojuzgadas.

De Hultonía son los señores que agora escrevían a Su Magestad y estos no son sujetos a Elisabetha, ni estos son de comparar con Jaymez Desmonde, ni en prudencia ni en grandeza de ánimo ni en virtud y firmeza; si estos se ayuntaren con el dicho Jaymez le hallarán de tanta moderación y prontitud que fácilmente los sabrá y querrá tener en su amistad.

El dicho Jaymez, por tanto, avía de ser sobre todos preferido, en especial porque siendo solo jamás le podían induzir a hazer paz con los hereges ingleses; a éste, si se dan dineros, todos los irlandeses, por la fama que tiene, le acudirán, a quien los ingleses, estos siete años pasados, públicamente confiesan y sienten por su cruel enemigo.

El mejor camino para ayudar al dicho Jaymez es que de algún puerto de Italia se le embíe cada segundo o tercer mes algunos cathólicos ingleses y irlandeses con municiones, quantas un navío o dos puedan llevar; item, que con los mismos se le embíen también, a lo menos, quinze o veinte mil ducados, los quales, así como serán de gran efecto entre aquella pobreza irlandesa, así también aunque por algún accidente vinieren a perderse no será grande el daño y pérdida.

Hará mucho al caso que algunos ingleses sean embiados para que, oyéndole los cathólicos que están en Inglaterra, puedan más libremente comunicar sus remedios con los que están en Yrlanda, trayéndolos a Inglaterra o pasándose ellos a Yrlanda, conforme a los tiempos y negocios. A lo menos, Elisabetha tendrá grandísimo temor quando entendiere que ay algunos católicos ingleses en Irlanda, temiendo que no sea acometida por los que están en los Estados Baxos, porque como Inglaterra misma tiene muchos cathólicos y es muy deseosa de cosas nuevas, qualquiera ocasión causará grandes alborotos, lo qual, sabiéndolo muy bien Elisabetha, no dará prisa en la ayuda de Yrlanda por evitar novedades en casa.

De manera que si no embiare exército en Yrlanda, no puede ser sino que los yrlandeses, juntamente con los ingleses, pasarán a Inglaterra con gloriosísima fama de victoria, y así dará harto que hazer a los hereges en sus propias tierras.

Empero, si Elisabetha embiare su exército a Yrlanda, aquel no puede esperar victoria, no teniendo allí fortalezas ni ciudades para su amparo, siendo primero echados (como es dicho) dellos los ingleses hereges, y así padecerán falta grandísima de todas las cosas; y lo que es de gran momento, si el exército es pequeño será menospreciado y derribado, y si es grande no dexará de tener muchos católicos; y éstos luego se ayuntarán con los otros cathólicos y desampararán de todas partes a Elisabetha.

Y aunque ninguna cosa destas sucediese, todavía Elisabetha será forçada dexar a los Estados Baxos y proveer a los suyos con grandísimos gastos y peligros para no mirar siempre como haze tan a su salvo los daños y males agenos.

157

[1579. Fin].

MEMORIAL: Anónimo a Felipe II. *Propone establecer el sistema de flotas en el Mar del Sur y la fortificación de sus costas como prevención ante el corso.*

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 20; proc. AGI.

LO QUE VUESTRA MAGESTAD PODRÁ MANDAR QUE SE HAGA EN LA GUARDA DEL MAR DEL SUR, Y EN SUS PUERTOS Y LOS DE LA NUEVA ESPAÑA, SIENDO SERVIDO.

Que el mesmo orden que se tiene en yr las flotas de España a Nombre de Dios, éste se guarde en las naos que vienen del Perú a Panamá, viniendo todas en flotas sin que nao alguna dexa de estar en esta conserva con su general y almirante, las quales personas para este cargo podrá nombrar el virrey que es o fuere del Perú, porque sin descomodidad no podrá Vuestra Magestad hazer esta elección. Que las naves bien artilladas y aparejadas vengán en ciertos tiempos señalados, los que parezca ser más convenientes para la seguridad de la navegación. Que no venga nao sola, salvo la que huviere de venir de aviso, y que todas se visiten por alguno de los oydores que Vuestra Magestad tiene en aquellas Audiencias, y finalmente traigan, las naos que vinieren, los soldados, artilleros, y oficiales que las que van en flota acostumbran, como se dice a Vuestra Magestad en el Memorial de las Armadas de Poniente, y que el costo y salarios se reparta por el Avería como se acostumbra por la Universidad de Sevilla, pues con este cuidado se les aseguran sus haciendas.

Que los puertos de la costa del Perú se fortifiquen con algún reparo de baluartes, poniéndoles su artillería, la que pareciere ser conviniente, y esta orden se guarde en la costa de la Nueva España y Panamá.

Yo creo que este cosario se ha de perder, porque fue gran osadía en la que se puso, pues se echa esto bien de ver que de todas las naves que metió en la Mar del Sur sólo una le ha quedado, y ésta ha de yr por los pasos de las otras.

Asegúrense los puertos, como digo, y las naos vengán en sus flotas debaxo de orden, que ofresciéndose otra novedad se podrá acudir a ella embiándose galeras, que el mar es muy apropósito para ellas; y lo que Vuestra Magestad en todo proveyere será lo más acertado y más conveniente.

1579.

CONVENIO: Entre Isabel I de Inglaterra y John Hawkyns. *Compromiso de Hawkyns de encargarse del mantenimiento y reparaciones de los navíos ingleses, así como de los almacenes y muelles de Chatham, Woolwich, Deptford y Portsmouth.*

ARCHIVO: BM, CCVIII, 17.

OBSERVACIONES: Traducido del documento inglés publicado en *KL: S. P. relating to the Defeat of the Spanish Armada, vol. I.*

El convenio de John Hawkyns para la armada, es el siguiente:

Condiciones en nombre de Su Majestad.

1. Primera, por lo que era el crédito ordinario en aquel momento, que eran 5.714 libras anuales, John Hawkyns se compromete a hacer:
2. Según la primera.—A pagar y conservar el mismo número de marineros que había desde que el mencionado crédito ordinario se redujo a la citada suma de 5.714 libras, así como el mismo número de artilleros en el castillo de Upnor, el de empleados, el de vigías, y la renta que ahora se paga en el crédito ordinario.
3. Ítem.—A reparar todos los buques de Su Majestad, de modo que, después de una varada, puedan quedar listos para servir en la mar, hasta que cualquiera de ellos vuelva a ser reconstruido en dique seco.
4. Ítem.—Afirmar los buques de la armada suficientemente, de modo que puedan flotar sin peligro.
5. Ítem.—Reparar todo tipo de almacenes y muelles existentes en Chatham, Woolwich, Deptford y Portsmouth, hasta que cualquiera de ellos llegue a tal grado de deterioro que deba ser reconstruido.
6. Ítem.—A mantener en servicio la totalidad de los buques de la armada de Su Majestad, y anualmente hacer las reparaciones que resulten necesarias, tanto haciendo buques nuevos, como reparando en dique seco, o por cualquier otro medio que resulte necesario, de modo que el número total se mantenga igual al que es ahora, en este momento. Si algún buque llega a ser inservible, otro debe reemplazarlo, de similar eslora y manga, adecuadamente construido.
7. Ítem.—A varar los buques en todas las ocasiones en que entren en servicio, tengan vías de agua, u otras razones necesarias.
8. Ítem.—Todos los botes, barquillas, pinazas y barcasas deben mantenerse en servicio; y a medida que las viejas se deterioren deben hacerse nuevas para sustituirlas.
9. Ítem.—Proveerá de palos de Noruega a todos los buques pequeños cuyo desplazamiento sea inferior al del Aid; y a los palos altos y vergas de gavia de todos los buques.
10. Ítem.—Que sean presentados cada año en el All-Hallowtide, al Lord Tesorero, al Lord Camarlengo, al Sr. Secretario y a sir Walter Mildmay, los nombres de veinte hombres diestros —como capitanes, propietarios, carpinteros de ribera y maestros— de cuyo número los citados hombres presentarán a un número tal como deseen para hacer el informe del estado de la armada, y para expresar su opinión de lo que encuentran que es necesario que se haga a la armada el año siguiente, lo que será efectuado asimismo.

Condiciones en nombre de John Hawkyns.

1. Primera.—Se pagará al citado John Hawkins, por el servicio que debe prestar a la otra parte, el antiguo crédito ordinario de 5.714 libras, 2 chelines y 2 peniques, por mensualidades, como se hizo en el año 1578.
2. Ítem.—Será provisto de la patente, como en el año 1578.
3. Ítem.—Será legal para él emplear a tantos carpinteros de ribera como desee, y tan pocos como desee, y en todas las estaciones del año y momentos que el servicio lo requiera, y no más.
4. Ítem.—Si cualquiera de los barcos llega a tener una emergencia —que Dios no lo permita— tanto por fuego, naufragio, averías en combate y otras razones parecidas, o los botes, barquillas o pinazas, entonces el citado John Hawkyns tendrá licencia para el suministro de tales buques, botes y pinazas, según requiera el cargo y sea juzgado por los delegados u oficiales de la armada.
5. Ítem.—Que si la totalidad de la armada sale a la mar, o una gran parte de ella, cualesquiera que sean las provisiones que se embarquen para el servicio en la mar, de maderamen, tablas y tablones, no se cargará al citado John Hawkyns por tales materias más de 40 chelines por buque; incluidas tablas, tablones, refuerzos para palos, palos de repuesto para los palos altos y demás similares.
6. Ítem.—El citado John Hawkyns tendrá la colaboración de los marineros para ayudar en la puesta en dique seco de los buques, la carga y descarga de provisiones y similares; el uso de la cáraba para transporte, aparejos de botadura y cabos de cabria, etcétera, como ha sucedido en el pasado.
7. Ítem.—También dispondrá del uso de los muelles, almacenes, fraguas y alojamientos de Chatham, Deptford, Woolwich y Portsmouth, para aquellos delegados que sean necesarios para llevar a cabo este servicio, y para la estiba de toda clase de provisiones alistadas para el citado servicio.
8. Ítem.—Que si los buques se concentran en cualquier otro lugar por orden de Su Majestad, entonces, a discreción de los delegados, podrá juzgarse qué cantidad extra debe cargarse por consumo de amarras, conformes con los oficiales y maestros de la armada.
9. Ítem.—Que cuando un buque nuevo se encuentre terminado y listo para ser botado, el citado John Hawkyns se quedará a su provecho con el antiguo.
10. Ítem.—Si surgiese alguna duda o ambigüedad por alguna de las partes que debiera ser considerada en conciencia y equidad y que esté omitida en este convenio y que no puede ser objeto de acuerdo entre los oficiales, entonces los delegados citados, a su criterio, moderarán la duda y dispondrán lo necesario.

1580, Enero -13, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Preparativos y negociaciones sobre el casamiento de Alençon. Correspondencia del príncipe de Condé con la Reina. Armamento de navíos para búsqueda; y socorro de Drake.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 833-5.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 16 de febrero. Publicado en: a) CODOIN. t. XCI, págs. 449 a 452; b) HUME, vol. III, doc. 1.*

S.C.R.M.

A los 28 del pasado escribí a Vuestra Magestad y el duplicado partió a los 3 deste. El día antes avía embiado a dezir esta Reyna al Embaxador de Francia que la viniese a ver, que avía tenido tres despachos de Stafort con cartas del Rey de Francia y su madre y Alançon que le escribía quedarse adreçando para la partida, la qual sería en la manera que ella ordenase, sin gente o con ella filmadas las capitulaciones o no firmadas, y aver sentido mucho se huviesen cortado las manos a los del libro, cosa que holgara de remediar aunque fuera a costa de dos dedos de las suyas; y pues ya no era posible le suplicava les perdonase y hiziese merced con alguna recompensa, de suerte que entendiesen que el tenerla y gracia de las vidas era por su respecto; que no menos le pesava del aver entendido que no hiziese al Conde de Lestre la merced y fación que antes y, asimismo, que Simier no se huviese avenido con él en la manera que se le avía ordenado, por serle amigo, aviéndole de tener si venía en el Reyno por hermano y compañero, y que así al de Lestre como a los demás consejeros que avían contradezido el casamiento le suplicava no les tuviese mala voluntad, pues era de creer que el averio hecho sería por parescerles que convenía a su servicio y que para efectuarle el ya tema la bendición de su madre y licencia de su hermano, cuyas cartas eran en esta sustancia, añadiendo solo, que quando se huviese de alterar algo de las capitulaciones que los mismos avían hecho lo podrían remediar, con lo qual mostró gran contentamiento la Reyna acariciando extraordinariamente al Embaxador. Primero desto llegó Estafort, que havia embiado a Alançon con una carta suya para la Reyna, sellada con una esmeralda de valor de 400 escudos, la qual se havia puesto en ella al derretir lacre, cuya suma era confirmada con grandes regalos lo que en las pasadas; y el Estafort que sería muy presto aquí Alençon, viniendo antes dos personages de Francia. Dióle Alançon una cadena de mil escudos y otros tantos en joyas y botones; la Reyna despachó en gran diligencia a Alançon la noche que llegó Estafort, diziéndole a él que se apercibiese porque bolvería presto en Francia.

Este Embaxador de Francia tuvo palabras con el de Lestre pocos días ha, sobre persuadirle que confesase a la Reyna el estar casado, lo qual le avían asegurado a ella Simier y él, que es una de las quejas que el de Lestre tiene dellos; y para el reconciliarse el Embaxador con él le embió a dezir con un confidente suyo que por lo que avía escrito Alançon a la Reyna vería los oficios que el avía hecho, y si le eran en Francia tan amigos como antes; respondiéndole que ya lo sabía y que todas aquellas eran fileterías francesas que quando Alançon se casase con esta Reyna le sería a fuerça servirle entonces como a su Rey, pero que otra suerte no quería tratar con franceses ni se fiaría jamás dellos, que así se lo dixese al Embaxador. En esta sazón llevo Estafort, con cuya venida el de Lestre se debería de arrepentirse de lo dicho por ver el negocio al cabo, embiando a buscar al que le avia traído el recuerdo del Embaxador a quien pidió si no se avía visto con él no le refiriese lo que le avía dicho, y si no que, como de suyo tratase con el, escribiese a Francia ser de gran importancia, para afirmar de todo punto el casamiento tener ganado al de Lestre, el qual ha hecho que escriban a mosieur de la Mota, embaxador que estuvo aquí del Rey de Francia, gentes con quien el Mota se comunicava con el de Lestre para que lo signifique en Francia, de las quales cartas ha venido una a mis manos que embió a Vuestra Magestad, en cuya conformidad me han asegurado que ha escrito el Embaxador, y fuera de los demás indicativos que aquí se ven, de estar concluydo el casamiento; aunque siempre es dando largas entrambas partes, no es el menor procurar el de Lestre que se hagan tal caldamente semejantes oficios.

Un capitán inglés que esta gente trae con el Príncipe de Condé ha llegado aquí con cartas suyas para esta Reyna, encaminado a Lestre y Balsingan, con quien ha tratado; hanle dicho le despacharán luego y que llevará un presente a Condé. Han mandado a tres capitanes que hagan 600 ingleses, de los quales han pasado ya 400 a la desfilada en Flandes; y lo mismo sera de los demás, que son, como escribí a Vuestra Magestad, los que avían ofrecido para la entrada de Condé en los Payses Baxos.

Copia al Consejo de Indias.

Tiene armado el Lestre un navío para embiar a robar a la carrera de las Indias que partirá den efecto ha procurado los más ingleses que ha podido hallar, pláticos de aquel camino. Aunque yo entiendo que el principal designo, fuera del robar si se ofrece ocasión, que no la perderán, es embiarle para que asista a Draques, si le acierta a encontrar, y que pueda mejorar de navío, por ser él y la gente de su vando los que le armavan. Y con el mismo designio aprestan tres navíos en Plemua, debaxo de nombre de Juan Aquins, de 100 y 80 y 70 toneladas, con título de que llevan mercaderías en la costa del Brasil, cargando algunas en efecto en ellas, lo qual es directamente en perjuizio de la Corona de Portugal, no obstante que no está confirmado el contrato que avía hecho con esta Reyna por tres años, que fenesció mediado noviembre, en el qual no se decidió de todo punto, así el de proyvir la desta navegación como la de Bervería, aviendo los ingleses acordado que no yrían a la de La Mina y costa del Brasil. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 13 de enero 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 1.

I wrote to your Majesty on the 28th ultimo. On the previous day the Queen had sent to the French ambassador to come and see her, as she had received three dispatches from Stafford, enclosing letters from the King of France, his mother, and Alençon. The latter told her that he was making ready for his departure, and would come as she pleased, either with or without a company, and either before or after the signing of the capitulations. He said he was very sorry they had cut off the hands of the men concerned with the book, and he would indeed be glad if he could remedy it, even at the cost of two fingers of his own hand; but as that was now impossible, he entreated her to pardon the men and award them some recompense, so that they might understand that they owed their lives and her favour to his intercession. He was equally grieved to learn that she was not showing so much favour as formerly

to the earl of Leicester; and also that Simier had not carried out his (Alençon's) instructions in making friends with the Earl, whom, if he (Alençon) come to England he would regard as a comrade and a brother. He entreated her not to bear ill-will to Leicester and the other councillors who had opposed the match, as they no doubt did so, as they thought, in her interests. He said he had now his mother's blessing and his brother's permission for the marriage; and the King's letters were to a similar effect adding, however, that if it was necessary to alter any of the conditions they (*i.e.*, the English) who had drafted them, might do so. This greatly gratified the Queen and she loaded the ambassador with caresses. On the 1st instant Stafford arrived here, having been sent by Alençon with a letter to the Queen, in the sealing-wax of which was embedded an emerald worth 400 crowns. The purport of it was to confirm, with many fine words, the letters previously sent; and Stafford said that Alençon would soon be here; two persons of rank, however, would precede him. Alençon gave him a chain of a 1,000 crowns and as much more in jewels and buttons. The Queen sent a post to Alençon on the night Stafford arrived, and told the latter to make ready for his speedy return to France.

The French ambassador had high words with Leicester the other day about his trying to persuade him to confess to the Queen that he was married, as Simier and he, the ambassador, had assured her. This is one of the grievances that Leicester has against him, and the ambassador in his desire to be reconciled with him sent word by a confidant of his to say that he, Leicester, might see by what Alençon wrote, the good offices which he, the ambassador, had effected, and that the French were as friendly with him as ever. Leicester replied that he knew all about it, and that it was nothing but French chatter. When Alençon came to marry the Queen, he said, he would be obliged to treat him as his master. He said besides, that he wanted to have no more to do with Frenchmen and would never trust them again. At this time Stafford arrived, and on his coming Leicester no doubt repented of what he had said, seeing the business settled; and sent for the man who had brought him the message and told him that if he had not already seen the ambassador he was not to repeat his answer; but, as if on his own account, was to recommend the ambassador to write to France, urging the great importance of gaining Leicester over if the marriage was to be carried through. He has also caused the same thing to be written to M. de la Mothe, who was formerly French ambassador here, for him to represent the same in France. One of these letters has fallen into my hands, and I send it to your Majesty. I am told the ambassador has written to the same effect. Amongst the other indications that the marriage is settled, although both parties are holding off, not the least is that Leicester is making warm efforts in the direction I have mentioned.

An English captain whom these folks have with the Prince of Conde has arrived with letters from him to the Queen addressed to Leicester and Walsingham. whom he has seen. They tell him they will dispatch him shortly and that he will take a present to Conde. They have ordered three captains to raise six hundred Englishmen, four hundred of whom have already slipped across to Flanders, as the rest of them will do. These are the men I told your Majesty had been promised to Conde to help his entry into the Netherlands.

Leicester has a ship ready to sail on a voyage for plunder on the route to the Indies. It will leave in ten days and they have collected the most experienced English sailors for the voyage. Although I understand the main object to be robbery if opportunity offers, the design also is to aid Drake if they can come across him, and strengthen him with their vessel, as Leicester and his party are those who are behind Drake. With a similar object, three ships of 100, 80, and 70 tons, are being fitted out in Plymouth, in the name of John Hawkins, the pretence being that they are taking merchandise to the coast of Brazil. In fact some goods are being shipped in them; and this is to the direct prejudice of the crown of Portugal, although the treaty for three years which expired in November has not been confirmed. This treaty did not distinctly prohibit trade in this direction nor with Barbary, the English having simply undertaken not to go either to Mina or the coast of Brazil. London, 13th January 1580.

160

1580. Enero -13, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Protesta del embajador por robos realizados por piratas (posiblemente Drake). Audiencia de la Reina; recelos ante la magnitud de la armada que se apresta en España (anexión de Portugal). Inquietud por la situación en Irlanda.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 833-158.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida a 16 de febrero. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 448 y 449; b) HUME. vol. III. doc. 2.*

S.C.R.M.

Después de cerrada la que con ésta escribo a Vuestra Magestad, embié a pedir audiencia a la Reyna para darle quenta de algunos robos que avían hecho piratas, y me embió a dezir que aunque de tarde en tarde se olgava que los negocios me obligasen a verla que fuese luego porque gozaría de una fiesta que le tenían aparejada, que era como las que aquí acostumbran, de osos echándoles perros; y por ser novedad dárme la con tanta presteza sospeché el desear entender alguna cosa de mí de las que le escrivian de Francia, de donde avía tenido correo el día antes. Díxome que si era verdad lo que se dezía, que Vuestra Magestad con la armada que tenía en Italia se avía apoderado de Génova. Respondíle que no sabía tal y que quando Vuestra Magestad la tomase sería para bolverla a los ginoveses, defendiendo en esta manera su libertad y república por tenerla debaxo de su protección y amparo, no dando lugar que se apoderase otro della. Después desto fue todo tratarme que por todas vías entendía quán grande armada juntava Vuestra Magestad y que de nuevo le avisavan el aver mandado se levantasen seis mil españoles y se juntasen mayor número de navíos de alto bordo, que según esto sería la más poderosa armada que jamás havia hecho príncipe cristiano, diziéndome después de otras muchas cosas, con grande énfasis: *ut quid tot sumptus*; yo le respondí: *Nemo novit nisi cui pater revelavit*; que me replicó que yo avía sido más que cavallo ligero; y aunque le dezian muchos que vendría la armada aquí en Inglaterra y en Irlanda, que ella no lo creía, y que quando fuese así que pensava que sería embiándola Vuestra Magestad con ánimo de hermano, y que con el mismo ella saldría a recibirla; respondílla que no le podría dezir en aquel particular más de lo dicho, por no ser de la revelación. Vi en ella el estar temerosa de las cosas de Irlanda, de donde tiene avisos de nuevo que el de Esmont va reforçando cada día más de gente, por seguir los más principales de la isla su partido. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 13 de enero 1580.

After writing the enclosed I sent to ask audience of the Queen to give her an account of certain robberies that had been committed by pirates. She sent to say that, although she wished that affairs necessitated her seeing me more frequently, she would be glad if I would go at once, in order that I might enjoy an entertainment they had prepared for her. This was one of those which are customary here, in which bears are baited by dogs. As it was rather a novelty for her to give me audience so quickly, I suspected she wanted to hear something from me about the French business, she having received a packet from France the previous day. She asked me if it was true, as was said, that your Majesty's Italian fleet had seized Genoa. I replied that I had no knowledge of such a thing, but if your Majesty had done so it would be for the purpose of restoring it to the Genoese, whose liberty and commonweal you would thus defend and prevent their being assailed by others. After this she could only talk about the great forces which she heard on all hands that your Majesty was raising. She said that she had just heard that 6,000 Spaniards had been ordered to be levied, as well as a large additional number of high-decked vessels, and that this would be the greatest fleet ever collected by a Christian prince. After many other things she said with great emphasis «Ut quid tot sumptus»? I replied, «Nemo movit nisi cui pater revelarut». Whereupon she said that I had been something more than a light cavalry-man. She said that, although many people told her that the fleet was to come to England and Ireland, which she did not believe; even if it did, it would doubtless be sent by your Majesty in a brotherly spirit, and she would receive it in the same way. I replied that I could say no more than I had done on that point as I had no part in the revelation. I can see that she was alarmed about affairs in Ireland, whence she has news that Desmond is daily becoming stronger and has most of the principal people on his side. London, 13th January 1580.

161

1580. Febrero-13, París.

CARTA: Juan de Vargas Mexía a Felipe II. Asuntos de Inglaterra, Escocia y Flandes. Relaciones e informes del embajador de Escocia en Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1558-31.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 25 de febrero. Publicado en HUME, vol. 111, doc. 3.

S.C.R.M.

A los 11 fui a visitar al Embaxador de Escocia por entender si sabía algo que le huviese dicho mosieur de Guisa tocante a cosas de Flandes, y con ocasión de darle parte de la junta del de Condé con mosieur de Inci pedirle me avisase de lo que entendiese y le diese un recaudo de cumplimiento; y díxome havían estado juntos dos días antes y hablado mucho en mí, y que le avía dicho de nuevo que me agradeciese la voluntad que le mostrava, y que me asegurase que en todas las ocasiones que se presentasen del servicio de Dios y de Vuestra Magestad y que no interviniese interese de su Rey le hallarían promptísimo a mostrar su buen ánimo con las obras, remitiéndose a las quales no quería gastar muchas palabras, y çertificándome que no faltava de yr haziendo los ofiçios que le paresçia convenir y que al presente tratava de uno a su juyzio de los más importantes, que era de procurar por indirectas, con toda la instançia posible, divertir la unión e inteligençia del Duque de Alançon con el de Bearne y Condé y ugonotes que sabía andaban por embarcarle, y que expresamente hazía que se entretuviesen açerca dél, sólo por este efecto, sus primos el Duque de Umala y Marqués del Buf, y que si salía con ello, como esperaba, pensaría aver hecho mucho servicio a Dios y a Vuestra Magestad y a la Christiandad; porque la Reyna de Inglaterra y el de Orange van intentando trazas y medios diabólicos para ligarlos a todos y ligarse con ellos. Agradeçiselo y pedile diese las graçias a mosieur de Guisa, y le rogase continuase en el oficio y en los semejantes y tan dignos dél, y que me avisase de lo que le paresgiese convenir se tuviese entendido y se pudiese; pues como me avía dicho y era razón, él prefería y preferiría siempre el servicio de Dios a toda otra obligación, y el de Vuestra Magestad le era tan conjunto que no discrepava en cosa, ni se tenía otra atençión ni mira que a él y al beneficio universal. Y pasando adelante en discurso de pláticas, me dixo el embaxador: *yo os avía de aver visto y helo diferido aguardando a que mosieur de Guisa lo hiziese primero, que quedando de acuerdo que por mayor disimulaçión se fuese una noche desta arrevojado solo a una posada, y os hablase largo; y entretanto he dexado de veros porque supiédeses de su boca lo que os quería comunicar, y que no sospechase lo sabíades ya de la mía. Pero pues nos hallamos juntos no os lo quiero encubrir, pidiendo sea para vos sólo, que sé mejor amigo y yo sólo merezco y me va en ello la cabeza, como entenderéys de la qualidad del negocio; y que quando mosieur de Guisa os hablare no entienda que sabéys palabra, vista vuestra llaneza y manera de proçeder y la voluntad que os he conoçido al servicio de Dios y público, y al particular de mi ama, conjunto y dependiente dél, y de la importancia que podía ser para las cosas de Flandes; ha más de un año que por todas las vías posibles he procurado induzirla y atraerla a lo que me pareçia convenir al uno y al otro servicio; y últimamente, resumiéndolo en pocas palabras y reservándome a mostraros las expresas que me escribe ella, ha determinado y me ordena que os diga que estará suelta de ponerse a sí y a su hijo y Reyno en las manos y debaxo de la protecçión y amparo de Su Magestad Cathólica, omnímodamente, para que ordene en todo a su voluntad, y como le paresgiere, haziendo llevar su hijo a España si fuere servido y casándole allá y disponiendo della y dél a su albedrío; lo qual me manda comunicase a mosieur de Guisa como a tan su deudo y confidente; y él ha tomado la mano y dicho quería hablaros y ser el promotor y que os lo propusiese y hiziese la primera aventura. Yo le agradeçí la confidençia y prometí el secreto y me ofresçí de yr a donde mosieur de Guisa quisiese, en la forma que él quería venir a mi casa por quitarle de trabajo, avisándomelo; y no pasé adelante, ni quise inquirir más por no paresçer demasiado curioso y causarle alguna sospecha; díxome asimismo que a su ama le ofresçían comodidad para poderse escapar de prisión y que no la quiere porque pretende salir della Reyna de Inglaterra y no de otra suerte, aunque le queste la vida. Preguntéle si podría la Reyna disponer del hijo para embiarle a España o a otra parte, conviniendo; díxome que sí, aunque no del todo afirmado; de que me ha paresçido avisar luego a Vuestra Magestad para que pueda yr mandando ver y consultar lo que más convendría a su real servicio, teniendo la materia por de mayor momento e importancia de la que savría encaresçer, como allá se entenderá mejor; porque, realmente, en el*

término que al presente se hallan las cosas de Inglaterra, donde se sienten ordinarios indicios de soblevación, y la Reyna le teme por diversas razones; y con la gran parte de cathólicos, y la que tiene la de Escocía en el Reyno, y lo que pasa en Irlanda, y el calor que da a todo esto la sospecha del armada de Vuestra Magestad, junto con ei temor que causó a la parte contraria si huviese un gato que empezase a moverse, creo darían al traste con todo en tres días, sin que otra diligencia ni poderse remediar, y ellos lo temen como quien lo entiende. Y quando se juntase demás desto el declararse escoçeses o dar algún calor, y pudiese formalizarse la de Escocia con su valía de ingleses, y el armada de Vuestra Magestad les asistiese, desembaraçado de lo de Portugal y ayudado de la comodidad de aquel Reyno, paresçe que se podría hazer a la descubierta y a viva fuerça en barva destos. Y de quanto supiesen y pudiesen, quando quisiesen declararse, que por ventura no osarían viéndolo concludo, que sería obra breve, o temiendo de peor contrasí, porque no ay esperar virtud sola de ellos en ningún caso, y si Vuestra Magestad tuviese directe o indirecte a su devoción Inglaterra y Escocia tendría por conquistados los Estados de Flandes; los quales, poseydos por vía de conquista serían suficien-tes a hazer monarca a Vuestra Magestad y que pudiese dar la ley al mundo. Y para que estos se contuviesen a hazerlos contener es de considerar que importaría mucho estar embaragado en el negocio mosieur de Guisa y averse entrado en él con su paresçer y acuerdo y tocarlo; tanto la de Escoçia y él y su Casa pueden y valen, de suerte que harían a rayas, sintiendo espaldas a toda resta, y por ventura descubrirían ocasión que los hiziese resolver de emprender cada uno su pedaço desta Corona y salir con él, dexándole tan debilitada que no huviese que temer de ella y se escusasen los daños e inconvenientes que de sólo el rezelo que causa su natura, potencia y máquina se padesçe de ordinario; por respecto de los quales no se puede atender con las fuerças y seguridad que convendría al remedio del universal y contra infieles y otro género de sectas y sediciones. Y no dexaré de dezir que a lo que comprehendo de la de Escoçia, tanto por averla visto en este Reyno como por la notiçia que tengo de sus acciones, ella es muger de valor y está indignada con estos grandemente; y como muger no perdona y desea vengarse dellos, teniéndolo por fágil visto que cada pobreto se les alça con un de su hazienda de ordinario. Y a lo que pude comprehender del Embaxador, deve tener la mira a que Vuestra Magestad case su hijo con una de las serenísimas infantas, haziéndole Rey de Inglaterra y de Escoçia, reduziéndole a la fe, y a ella con quien quisiere; y deve averle pasado por pensamiento con el Príncipe de Parma, no aviendo otro, porque sé que lo han puesto en plática y tratan dello dos ingleses que residen en el campo de Vuestra Magestad, entretenidos por ventura, deseando complazer al Príncipe. Y este Embaxador de Inglaterra ha dicho que han sido interceptadas cartas que tratavan de la materia larguísimamente. Olvidávaseme de dezir que días ha me fue advertido que Bafur de Burley, escozés, de quien otras vezes he escripto y al presente reside aquí, aviéndose ausentado de aquel Reyno, quería hablarme y proponer debaxo de partidos tales de hazerse fuerte, de retirar los escoçeses todos de Flandes; y por ventura, haziendo algún señalado servicio, juntamente, como ya avíamos empezado a platicar él y yo, después que llegó a este lugar y por mostrar confidencia, ganando por la mano si él se lo quisiese dezir y para soldar el fundamento que podía hazerse desto, yo lo comuniqué, debaxo de secreto, al Embaxador, que es hombre de bien y de verdad; y él me dixo que le oyese que tenía ingenio y modo de poder servir si quería y se resolvía, espeçialmente en el caso de que se tractava, por razones que me allegó muy verisímiles; y hasta agora no me ha hablado; y sé del Embaxador que se lo ha comunicado a él y díchole que quería tratarlo conmigo. Y últimamente, quando el embaxador me dio parte de lo que escrivo, me dixo: yo di notiçia a mi ama de lo que Bafur me avía dicho y pensaba proponer, y sea para vos sólo; ella respondió que será muy bien y que se haga; y aora Bafur os hablará o yo daré traza y encaminaré como lo haga, y entrambos trataremos de ver que forma podrá haver. En estos términos quedamos. Atreverme he a acordar a Vuestra Magestad, con el zelo devído, que atenta la qualidad de la materia y que podría sacarse della tanto fructo, será de su real servicio mandarle consultar y considerar bien y menudamente, tomando resolución en tiempo çerca della, y de suerte que si se abrazase a los autores sea de satisfaçión y premio, y a otros de exemplo; y si no quadráre, se proçeda y de desvío, de manera y con tal traza que por el contrario no se arrepientan de averse abierto o les paresca hallarse entretenidos con palabras y frustrados y pierdan el coraçe y le quiten a los que podrían tener ánimo de emprehender semejantes o más fáciles e importantes cosas; en lo qual todo ay que mirar quanto allá se entenderá mejor. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 13 de hebrero 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 3.

On the 11th I went to visit the Scots ambassador to hear anything that M. de Guise might have told him about Flanders. He told me that he (Guise) was engaged in what he considered one of the most important matters possible, namely, by secret means to prevent the agreement between the duke of Alençon, Beam, Condé, and the Huguenots. He was keeping his cousins the duke of Aumale and the marquis of Elboeuf near Alençon for this purpose, and if he succeeded, as he hoped, he thought he should have done great service to God and your Majesty, as the Queen of England and Orange were trying all their devilish arts to bring them together and attach them to themselves. I thanked him (Beaton) and asked him to thank M. de Guise and urge him to continue in a task so worthy of him, as I was sure he would prefer the cause of God, with which your Majesty's interests were bound up, to all other things. In the course of the conversation the ambassador said, «I wanted to have seen you before but deferred doing so, «in the expectation that M. de Guise would see you first; it having been agreed between us that he should secretly visit you in «disguise and alone one of these nights, and speak with you at length. I was anxious for you to hear from him personally what he «wished to convey to you, so that you might not think it came from me. But since we are together I will not conceal it from you, «only asking you to keep it to yourself, as my friend; since my head depends upon it, as you will see when you have heard what I «have to say. When M. de Guise speaks to you about it, do not let him suspect that you have heard a word. I take this course because «I recognise your straightforwardness and your attachment to the cause of God and the interests of my mistress; and seeing the «important bearing this matter may have on the affairs of Flanders. For more than a year past I have tried by every means to induce «her (the queen of Scotland) to adopt a course which I thought would be most beneficial to both causes; and, to make a long story «short, I will now confine myself to showing you the words she herself writes to me. She instructs me to inform you that she has determined to place herself, her son and her realm, in the hands and under the protection of his catholic «Majesty unreservedly; sending her son to Spain, if his Majesty wishes, and having him married there entirely according to his «Majesty's pleasure. She orders me to convey this decision to the duke of Guise, her kinsman and confidant. He (the duke of Guise) «took the matter in hand and said he wished to be the first person to propose it to you». I thanked him (Beaton) and promised secrecy, and said I would go whither M. de Guise wished, in disguise, to save him trouble, if he would send me word. I did not carry the matter further or ask any questions, in order not to appear curious and arouse suspicion. He told me that means were offered for his mistress to escape from prison, but she refused them as her aim was to leave her prison queen of England and not otherwise, even though it cost her life. I asked him whether the Queen could dispose of her son to send him to Spain or elsewhere. He said yes; but not very emphatically.

As the matter is of so much importance I have thought well to inform your Majesty at once, in order that you may have it maturely considered. Such is the present condition of England, with signs of revolt everywhere, the Queen in alarm, the catholic party and the

friends of the Queen of Scotland numerous, the events occurring in Ireland, and the distrust aroused by your Majesty's fleet, that I really believe that if so much as a cat moved the whole affair would crumble down in three days beyond repair. They know it perfectly well themselves, and hence their fear. If to all this be added a rising of Scots; or the queen of Scotland's party in England were to make an arrangement with her, your Majesty's fleet helping them as soon as it is free from Portugal, with the added advantage which the possession of that country gives your Majesty, it seems as if the affair might be openly undertaken, in despite of all they might do; even if they attempted resistance, which probably they would not do, as it would soon be over. If your Majesty had England and Scotland attached to you, directly or indirectly, you might consider the States of Flanders conquered, in which case you would be a monarch who could lay down the law for the whole world. In order to keep these people (the French) from interfering, it is of the greatest importance that M. de Guise be concerned in the affair. His close connection with the queen of Scotland would enable him and his house to keep them in check, and perchance they (the Guises) might find an opportunity of seizing for themselves various territories of this Crown, which would thus be weakened in a way that no fear might be felt of it. The injury and inconvenience caused by the constant suspicion of their (the French) power and machinations would then disappear, and your forces be free to remedy evils everywhere and fight the infidels and other sects and seditions. So far as I understand the queen of Scotland, from my knowledge of her actions and from having seen her here, I consider her a woman of valour and deeply offended with these people, upon whom, woman-like, she wishes to be revenged. From what I could gather from the Ambassador, her view is to marry her son to one of the infantas, and, on his conversion, to make him king of England and Scotland, whilst she will marry whom she pleases; having no doubt thought of the prince of Parma. I know that this match has been broached, and your Majesty's English pensioners with the army are talking about it, perhaps to please the Prince. The English ambassador here says that letters have been intercepted dealing with the matter at great length.

I forgot to say that some time ago Balfour of Burleigh, a Scotsman whom I have mentioned several times, and who now lives here, wished to see me and propose under certain conditions to induce all the Scotsmen in Flanders to retire, and perhaps at the same time to do your Majesty some signal service. We commenced negotiations when he arrived here, and as a mark of confidence and to learn what there was in the proposal, I secretly mentioned it to the ambassador who is an honest trustworthy man. He advised me to listen to Balfour who, he said, was clever and was able to be of service, if he liked, especially in the way indicated. Balfour has not yet opened the matter to me but has told the ambassador that he wishes to do so, and when the interview I have just described with the ambassador took place, the latter said, «I have communicated to my mistress the proposal which Balfour wished to make; and I may tell you privately that she writes approving of it. Balfour will now speak to you about it, and I will see that he carries the matter forward. You and I will then consider how it can be arranged». The matter so remains, and I venture to point out to your Majesty that, as so much advantage might be obtained from it, it would be worth while to have it carefully considered and a decision sent to me, so that if the proposal is to be accepted, the parties may be treated in a way which will encourage others; and if not, they may be diverted in such a manner as shall prevent them from feeling aggrieved or repent of having opened out to me. Paris, 13th February 1580.

162

1580. Febrero-7, 11, 13 y 16, París.

SUMARIO DE CARTAS: *Juan de Vargas a Felipe II. Relaciones del Príncipe de Orange con Inglaterra. Avisos de Inglaterra. Relaciones de Escocia e Inglaterra con Francia. Avisos de Escocia.*

ARCHIVO: AGS. E-Francia, Leg. K-1558-34.

OBSERVACIONES: *Transcrito parcialmente. Recibidas a 25 de febrero. Notas al margen de mano del Rey y de Secretaría.*

Por la de 7.

Avisa del recibo de dos cartas de Vuestra Magestad de 16 de enero.

Que por cartas de Anveres de 29 de enero se entendía que el Príncipe de Orange, a la salida de allí, había hecho un largo razonamiento al pueblo disuadiendo la paz con Vuestra Magestad, y que había sacado consigo al Archiduque y dexádole en Breda a manera de una disimulada prisión y él había pasado a Utrecht; y embía copia de los artículos que el de Orange ha embiado a proponer al de Alançon.

El primero destes artículos confirma la paz con la Reyna de Inglaterra. El segundo pide que el Rey de Francia rompa con Vuestra Magestad por mar y tierra, o ayude para ello a su hermano. Otro, que el Alançon y sus hijos varones sean señores de aquellos payses en propiedad. Los demás son a este tono.

No sé que es esto.

Que avisan que los de Bruselas se habían apoderado de Niveles por trato.

Que dio al embajador de Florencia la respuesta de la carta que le escribió el Gran Duque, haciéndole en ella muchas ofertas. Que le dio el dicho Embaxador de Florencia que el de Inglaterra le había dicho que su ama se había maravillado de que el Gran Duque hubiese descubierto un gran trato que trata

con Vuestra Magestad; y dize que procuró entender qué era, y que no pudo sacarle más de que el Gran Duque se había fiado de personas que le guardavan mal el secreto; que se lo avisava para que lo advirtiese a Vuestra Magestad, que él haría lo mismo al Gran Duque.

Que le respondió que el Embaxador de Inglaterra deseava mucho saber donde yva a dar esta armada que juntava Vuestra Magestad; y que quizá le diría aquella mentira para sacarle a barrera y que le dixiese alguna verdad; o que la Reyna madre y franceses, visto lo que han hecho con el Gran Duque y que han roto con él, han querido dar a entender a la de Inglaterra que lo han hecho por su respecto, porque el Gran Duque trata de su perjuyzio y del servicio de Vuestra Magestad.

Que la de Inglaterra teme lo de Irlanda; y que dizen que la leva de Casimiro no será para allí, sino para Flandes.....Que ha llegado a Inglaterra un navío de aquel Reyno que pasó el Estrecho de Magallanes y truxo robados más de quinientos mil escudos;

y que el patrón dél armava otros diez con designo de bolber a la costa de las Indias, façilitando mucho la navegacion y el traer mucha riqueza de allí...

Por la de 11.

...Que después dél tuvieron audiencia los embajadores de Inglaterra, el ordinario y extraordinario, que bolbió de donde estava el de Alançon, el qual se tomava a Inglaterra, y que no sabía con qué despacho, pero que el de Alançon da largas remitiendo el negocio al Rey y Reyna madre...

Por la de 13.

Procure entretener a mosieur de Guisa y consérvele con ofrezelle que Su Magestad le estima mucho y terná quenta con su voluntad.

Que admite a este embajador, y toda esta plática de sus amos, madre y hijo, la abraçe y vaya apurando los medios que se podrían poner para ello lo sabía. y ofreziendo de parte de Su Magestad mucho deseo de ayudarla usando de muy gran secreto porque no se venga a entender. Y de todo avise y del fundamento que tiene para que conforme a él se pueda resolver y proceder en lo demás.

...Que el Embaxador de Escocia le dixo que el de Guisa le havia dicho que en todas las ocasiones que se ofresciese del servicio de Vuestra Magestad le hallarian promptísimo a mostrar con otras su buen ánimo, no interviniendo en ello interés de su Rey; y que al presente tratava de divertir la unión de Alançon, Beame, Condé y ugonotes, con los cuales se quiere ligar la de Inglaterra. Y él respondió al Embaxador que le diese las gracias y le rogase que continuase el oficio.

Que también le dixo que su ama estava resuelta de ponerse así y a su hijo y Reyno en las manos de Vuestra Magestad para que ordene de todo a su voluntad, haziendo venir al hijo a España, si Vuestra Magestad fuese servido, y de casarle acá, y disponiendo dél y della a su alvedrío; y que la Reyna, su ama, le havia ordenado que se lo dixese a él comunicándolo con Guisa. Y que haviéndolo comunicado con el de Guisa, le dixo que él quería ser el primero que los quería dezir a Antonio de Vargas, y que así yría una noche disfrazado a su casa, y que por esto no se lo havia dicho antes, pero que hallándose entonces juntos, no se lo quería encubrir, rogándole que quando Guisa le hablase no descubriese que lo sabía.

Que asimismo le dixo que ofrescían a su ama comodidad para escaparse de la prisión y no lo quería hazer, diziendo que pretende salir della Reyna de Inglaterra o sin vida.

Que le preguntó si podría la Reyna disponer del hijo para embiarle a España o a otra parte, y respondió que sí, aunque no muy afirmadamente.

Que lo advierte para que Vuestra Magestad lo mande mirar y lo que conviene, por la facilidad con que podría Vuestra Magestad con las ocasiones presentes conquistar a Inglaterra y después a Flandes, y podría dar ley al mundo; y que importaría mucho estar embaraçado en el negocio mosieur de Guisa y haverse entrado con él con su parescer y acuerdo.

Que entiende que la de Escocia es muger de valor y está indignada con franceses y desea vengarse dellos; y a lo que pudo comprehender de su embaxador deve tener la mira a que Vuestra Magestad case su hijo con una de las señoras infantas, haziéndole Rey de Inglaterra y

de Escocia, reduziéndole a la fe, y ella, con quien Vuestra Magestad quisiere; y que le deve de haver pasado por el pensamiento con el Príncipe de Parma, no habiendo otro, y sabe que tratan dello dos ingleses que están en el campo; y el embaxador de Inglaterra ha dicho que han sido interceptadas cartas que tratavan de la materia larguissimamente...

Por la de 16.

...Estafort, el Embaxador de la Reyna de Inglaterra que fue al de Alançon, havia buelto ya a su Reyno. Entiende que la plática del casamiento se yva resfriando de parte del de Alançon.

163

1580. Febrero-20, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Prevençiones militares y navales que se hacen en Inglaterra. Progresos del levantamiento en Irlanda. Tratos de Inglaterra con Portugal sobre la navegacion a La Mina y Berbería. Tratos de Inglaterra con Turquía.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 833-106.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 20 de marzo. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 456 a 458; b) HUME, vol. III, doc. 7.*

S.C.R.M.

Esta Reyna ha mandado, fuera de las provisiones que escribí a Vuestra Magestad en mis antecedentes, salgan a la mar otros diez navíos de los suyos en compañía de los 7, y a esta villa que levante quatro mil infantes en la manera que lo hazen las villas y provincias quando los reyes lo mandan, que es hazerlos a su costa las mismas villas y darles armas y sueldo hasta que estén adonde la Reyna los quiere, o embarcados, a quien ella desde entonces paga.

Juntamente ha ordenado se tome reseña en público a toda la milicia del Reyno en la manera que se acostumbra, la qual será número de 80 ó 90 mil infantes, los del rolo, que están repartidos por el Reyno, de suerte que tocándose arma en qualquiera parte dél, con la seña de fuegos o humos que dan las guardias por las atalayas, se ande en ella, dentro de 12 horas, 20 ó 25 mil hombres para impedir el tomar pié, a quien a de seguir la demás gente conforme a las otras órdenes que se dieren; destos, la mayor parte traen arcos, y los demás todo género de armas de que tienen poco exercicio.

En Yrlanda se conservan gallardamente los levantados y aunque traen oprimidos a los ingleses, por las manos que los an dado, que piden cada día socorro de todas las cosas, la Reyna no se le ha embiado, sino de vituallas; pareciéndoles a los de su

Consejo que no conviene dar muestras en esta sazón de que aquello sea cosa de momento, temiendo no aya aquí alteración con ello y miedos de la armada de Vuestra Magestad, y así lo remiten al buen tiempo, diciendo que en el de agora no pueden guerrear a causa de morirse los más ingleses que salen en la isla el invierno en campo. Y por ser tan bariable gente la irlandesa, no se puede tener confianza della, aunque hasta agora todos afirman que el Conde de Esmont camina de manera que dará que hazer a la Reyna.

El Conde de Josberi, que tiene en guardia a la Reyna de Escocia, está muy al cavo, y esta Reyna ha embiado a Middelburque, gentilhombre de su cámara privada, gran erege y no bien intencionado en los particulares de la de Escocia, para que la tenga en guardia hasta otra orden.

El Embaxador de Portugal ha tratado con esta Reyna el negocio a que viene de prorrogar el acordio con que los ingleses no navegan a La Mina ni Berbería; respondióle que la señalaría ministros con quien lo avía de tratar, y según entiendo no lo ha hecho hasta agora, trayéndole en largas con designo de querelle entretener hasta que se declare lo de la sucesión de aquella Corona; paresciéndoles que si los portugueses confiesan unánimes el derecho de Vuestra Magestad, les será de más fruto capitular con Vuestra Magestad y que tendrá en servicio que concedan lo que antes no han hecho, y quando esto no sea, que los portugueses, por tener su ayuda, vendrán en lo que ellos quisieren.

Quatro días ha que la Reyna mandó llamar a Davison, que era el que hacía sus negocios en Amberes, a quien dixo que cómo no le pagavan los Estados los dineros que les había emprestado siendo pasados los plazos; respondióle que las necesidades y guerra no les dava lugar para ello; a que le dixo que era un vellaco y que otros tan grandes como él le habían hecho entrar en semejantes cosas y ayudar a rebeldes, de que no sabía como saldría aunque perdiese lo dado.

En lo del navegar los ingleses a tierras del turco no se ha sentado cosa ninguna más de aver partido muchos navíos, como he avisado a Vuestra Magestad, y uno que llegaría a la isla de Tio, de donde pasaría en Constantinopla un inglés con cartas de la Reyna que yva en ella. Estafort vino de Francia cinco días ha; no se entiende que trayga firme resolución en lo del casamiento, que es ocasión de tratar con más tividad que antes la plática, habiendo aquí, luego que llegó, prolongado el Parlamento hasta el mes de abril. Nuestro Señor guarde la Sacra, Católica y Real persona de Vuestra Magestad, etc. De Londres, 20 de febrero 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 7.

In addition to the preparations ordered to be made by the Queen, detailed in my former letters, she has given instructions for ten more of her ships to put to sea in company with the first seven. She has also commanded the city of London to raise 4,000 foot-soldiers, which the towns here usually do on the sovereign's demand, the towns paying for their equipment and wage until they arrive at the place where they are to be employed or shipped; after which they are maintained by the sovereign.

She has also ordered a general muster of the militia throughout the country, as is customary here. There will be about 80,000 or 90,000 infantry on the rolls altogether, so that when an alarm is sounded in any part of the country and the beacon fires are lit as a signal, they can collect 25,000 at any given point within 12 hours to prevent a landing; the rest of the force following them later, as may be ordered. Most of the men are armed with bows, and the rest with weapons of all sorts, in the use of which, however, they are not very expert.

The insurgents in Ireland keep bravely afoot, and although the English are sorely beset by them and are daily beseeching the Queen to send them succour of all kinds, nothing has been sent but victuals, as the Council think it will be unwise just now, to give an appearance of importance to the rising. They fear it might result in disturbance here, in conjunction with the coming of the Spanish fleet. They therefore are putting the matter off until a more convenient season, saying that they cannot carry on a campaign now, as most of the Englishmen who take the field there in the winter die, whilst the Irish are such changeable people that no trust can be placed in them, although it is now generally affirmed that the earl of Desmond is acting in a way that will cause the Queen much trouble.

The earl of Shrewsbury who is guarding the queen of Scots is very ill, and this Queen has sent Middlemore, a gentleman of her Privy Chamber, a great heretic, and badly disposed towards the queen of Scots, to take charge of her until further orders.

The Portuguese ambassador has been discussing with the Queen the business about which he came, namely the extension of the treaty by which the English are not trade with the Mina nor with Barbary. She answered him that she would appoint the ministers with whom he was to negotiate, but I am told that she has not yet done so, and is delaying the matter with the object of keeping it pending until the declaration about the Portuguese succession is made. They think that if the Portuguese unanimously accept your Majesty's right, she will be able to get greater concessions than before; whilst, if the contrary happens, the Portuguese in order to obtain her help will consent to any terms.

Four days ago the Queen sent for Davison, who used to be her representative in Antwerp, and asked him why the States did not pay her the money she had lent them, the time having expired. He replied that the war and their needs prevented them from doing so, whereupon she told him that he was a knave, and that others like him had persuaded her into this, and had got her to help rebels; she said she did not know how she was going to get out of it, even with the loss of her money.

Nothing more has been heard about the English trade with the land of the Turk since the departure of the many vessels which I mentioned, and amongst them one that was to go to the isle of Chios, whence an Englishman from her was to go and negotiate.

Stafford came from France five days since, it is believed with a decided resolution about the marriage. This has caused the matter to be discussed more lukewarmly than before; Parliament having been prorogued until April as soon as Stafford arrived.— London, 20th February 1580.

1580. Febrero-20, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Importancia del comercio de Inglaterra. Necesidad de mantener la pragmática para la protección del comercio marítimo de España para, entre otras cosas, favorecer la exportación en Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 833-107.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida a 20 de marzo. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 454 y 455; b) HUME, vol. III, doc. 6.*

S.C.R.M.

Estos mercaderes ingleses tuvieron aquí, muchos días ha, naos que partieron desde 20 ó 29 de deziembre y desde primero hasta 11 del pasado, y cartas en el mismo tiempo, los que tenían en esa corte, que Vuestra Magestad aún no les había mandado dar respuesta sobre el cargar de las naos, lo qual les ha hecho crecer su soberbia, publicando con una insolencia terrible que no a sido gracia ni favor la que Vuestra Magestad les ha hecho sino pura necesidad y fuerza y no haver comodidad en esos reynos para navegar las mercaderías dellos. Y por ser tan del servicio de Vuestra Magestad que estén oprimidos y con pocas fuerzas y que no puedan poner en execución sus ruynes intenciones, no dexaré de dezir a Vuestra Magestad lo que siento y puedo juzgar en la materia, según lo que aquí ocurre, suplicando humildemente a Vuestra Magestad perdone tan grande atrevimiento, que el zelo de las cosas de su servicio me da alas para ello.

La navegación de España les es a los ingleses de la importancia que se vé por la relación que embié a Vuestra Magestad a los 25 de setiembre, por entretener con ella todas las demás y las fuerças del Reyno, que son tener tantos navíos, sobre el qual apoyo fabrican cada día muchos más; y la hora que les falte esta navegación con no cargar en España, no lo harán, por no poder tener en otra parte ningún comercio ni trato que pueda sufrir la costa desta, así por la excesiva suma de dinero que sacan en especie, que no saldrá de otra ninguna parte, como por la riqueza de las mercaderías, navegándolas ellos mismos, con que vienen a ser casi señores del comercio en muchas partes, teniendo en sus manos la navegación, gozando de todos los fletes. Y si bien por muchas razones y causas no convendrá proybilles que no carguen de todo punto en esta sazón, será muy conveniente cosa para las del servicio de Vuestra Magestad el mandar que se vuelva a publicar de nuevo la premática, para que les sea muestra de la gracia y merced que Vuestra Magestad les hizo, con ver que es servido que se execute adelante y el cargar en qualquiera parte sea con licencia particular, en la manera que más convenga al servicio de Vuestra Magestad, dándolas en su Corte o remitiéndolo a los ministros en puertos, principalmente en el Andalucía, por ser la provincia que podría agora sentir más el impedir que no cargasen, así por la gruesa cosecha de azeytes, vinos y frutas que se traen de allí, de que se consume en este Reyno grandísima cantidad, como por no haver en la dicha provincia número de navíos para podellas navegar, a causa de la falta de madera y no ser los hombres dados a la marinería por la abundancia y fertilidad de la tierra, siendo la esterilidad la que fuerza a los hombres en las tierras marítimas a ser marineros y perder el miedo de tan peligroso oficio; porque desta suerte seguirá dándoles licencia cada vez en efecto de que se venda y salga la cosecha del Andalucía o de otra parte, sin tener menoscabo los almojarifazgos, rentas y aduanas de Vuestra Magestad, y se tendrá suspensos a los ingleses para que no atiendan al deservicio de Vuestra Magestad, por verse desesperados de no poder gozar este beneficio en que está interesado todo el Reyno, intentando de yr contra sus fuerzas a la carrera de las Indias y otras partes; y, juntamente, no fabricarán más navíos para el efecto, por ver que al fin no ha de poder durar aquello, pues cada vez es necesario que pidan licencia, viniendo a consumirse en esta manera la mayor parte de sus fuerzas; lo qual ellos temen y sienten de suerte que no lo pueden encubrir, confesando ser su total ruyna y destrucción del Reyno, y principio del estar tan rico haver de 10 años a esta parte navegado ellos mismos las mercaderías de España, lo qual se les podrá impedir mal si no es por este medio o castigándolos Dios con una guerra civil y tan intestina como ellos merecen. Prospere Nuestro Señor la Sacra, Católica y Real persona de Vuestra Magestad. De Londres, 20 de hebrero 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 6.

The English merchants here some time ago received the ships which were dispatched from Spain for them at the end of December and beginning of January, and at the same time had letters from their agents in Madrid saying that your Majesty had not yet given them a reply about the loading of the ships. This has swollen their pride more than ever, and they declare, with terrible insolence, that your Majesty has granted them no favour, and that you have been forced by pure necessity to give them permission, as there are not ships in Spain to carry the merchandise. As it is so important to your Majesty's service that they should be oppressed and powerless to carry out their evil intentions, I cannot help telling your Majesty what I think about the matter, in view of events here, humbly beseeching your Majesty to pardon my great boldness which is only prompted by my ardent zeal.

The trade with Spain is of the greatest importance to the English, as I set forth in the report I sent on the 25th September, it being the principal source of their wealth and strength, which consists mainly in the great number of their ships. They are daily building more; but the moment the Spanish trade fails them and they are not allowed to ship goods in Spain they will stop building, as they have no other trade so profitable, both on account of the vast sums of specie they bring, which they can get from no other place, and the richness of the merchandise which they carry. This makes them almost the masters of commerce in other parts as well, as they have the monopoly of the shipping, whereby they profit by all the freights. Although for many reasons it is unadvisable to entirely prohibit them from shipping goods at this time, it will be very advantageous for your Majesty to order that the edict should be re-published, that they may see the favour and boon that your Majesty gave them, and be made to understand that in future the edict will be carried out and that special license will have to be given to ship goods in any place in the manner decided by your Majesty. This is most important in Andalusia, as they would suffer more from being prevented from shipping goods there than elsewhere, on account of the great cargoes of oil, wines, and fruits, which are sent from there, and of which vast quantities are consumed in England, and in consequence of the shortness of the number of ships in that province to carry their produce, owing to the fertility of the country and the inaptitude of the inhabitants for a seafaring life; a sterile soil being generally the only reason

why men overcome their dread of so dangerous a trade. In this way, if special license is given as a favour in each case, and in order that the crops in Andalusia and elsewhere may have an outlet, the English will be kept in suspense and will take care not to offend your Majesty, as they are most anxious not to lose this benefit, in which the whole country is concerned. They will therefore not attempt to interfere with your forces on the Indian voyage and elsewhere, whilst, at the same time, they will not care to build new ships for the trade which they see will only be temporary and uncertain, they having to beg for license each separate time. The great part of their strength will thus be consumed when the trade comes to an end, and this they fear so much that they cannot conceal it. They confess that it will utterly ruin this country, the principal reason why they have grown so rich in the last ten years being that they have had the carrying trade of Spanish goods. It will be difficult to stop it except by the means now suggested, or by God's punishing them with a civil intestine war, such as they richly deserve.—London, 20th February 1580.

165

1580. Febrero-20, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Incumplimiento de la ley por parte de los ingleses, al no dar fianzas de no hacer daño. El embajador está pendiente del regreso de Drake y recomienda al Rey el corso como represalia por la no restitución de lo robado.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 833-108.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida a 20 de marzo. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 452 y 453; b) HUME, vol. III, doc. 5.*

En lo que Vuestra Magestad manda avise si dio Draques aquí algunas fianças antes de su partida en este Reyno, ay una ley que se hizo para escusar los piratas y es mandar que antes que salga qualquier navío del puerto dé fianças de no hacer daño a nadie que no sea enemigo declarado de la Corona, pero no se executa; y quando por algún particular se haze la obligación o escritura es «propter forma» y ficticias las fianças, y tanto, que haviendo robado un inglés que venía con mercadería de España 150 escudos de pescado a un vasallo de Vuestra Magestad, de La Coruña, que embió poder aquí para que se le pidiesen, acudieron a mí para recurrir a las fianças que había dado el inglés en el puerto, y no fueron de momento para cobrar sólo un escudo con haver salido de aquí como mercader, por ser los nombres de los fiadores fingidos; y los que salen a robar no dan ningunas fianças a causa del yr de ordinario por orden de los más principales, y Draques armado de los que he escrito a Vuestra Magestad.

Yo ha meses que tengo de secreto a hombres particulares en algunas partes del hueste, que es a las que de razón ha de llegar primero si viene en el Reyno, para que me avisen al momento, no siéndome posible hazer más diligencia que ésta por haver embiado los que le armaron, luego que tuvieron nueva de su presa (como he avisado a Vuestra Magestad), orden a las justicias de los puertos para que le asitiesen a poner en salvo y quando viniese hablar a la Reyna y sus ministros; por cuyo efecto no lo he hecho sino con generalidad, como Vuestra Magestad me lo manda. Convendrá, siendo Vuestra Magestad servido, amenazarlos si no hazen entera restitución de tan grandes robos castigando a los cosarios, con que Vuestra Magestad mandará dar cartas de mar a los propietanos para cobrar su hazienda, satisfaciéndose de la que hallaren de ingleses en qualquier parte, por ser lo que más temen y sobre lo qual los mismos mercaderes dan mayores gritos, diziendo que por querer dos o tres de los principales de la Corte embiar a robar, han de perder ellos sus haziendas y destruir al Reyno, con cuya ocasión acriminarán más el caso, procurando darme luz donde estuviere encubierto el robo, por no venir ellos a padecer el daño.

Aquí temen la buelta de Draques por la falta que tendrá de navíos y ser tan larga la navegación, juzgando que si no viene dentro de dos meses que es perdido. Y los que escribí a Vuestra Magestad que armavan para yr a San Vicente, en la costa del Brasil, están prestos para partir. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 20 de hebrero 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 5.

In reply to your Majesty's question as to whether Drake gave any sureties here before he sailed, there is a law which was made here to exonerate these pirates, the effect of which is that they have to give sureties before sailing, not to injure anyone excepting those who are the declared enemies of this Crown. It is, however, a dead letter, and when any attempt by a private person is made in due form to enforce it, it is found impossible to do so. In one case an Englishman on his way from Spain with merchandise, stole 150 crowns worth of fish from one of your Majesty's subjects belonging to Corunna, who sent a power here to demand restitution. The people came to me to make the claim on the sureties who had been given by the Englishman in the port, but they were not worth a crown and nothing could be got, the names themselves being false. Those who sail for the purpose of robbery do not give sureties at all as they are generally under the protection of the principal courtiers, as, for instance, Drake, who was fitted out by Leicester and his friends.

For months past I have had men secretly staying in some of the western ports, where it is expected that Drake will first arrive if he comes hither, in order that I may have instant news of his coming. I have not been able to do more than this, because his principals, as soon as they had the news I mentioned about his capture, ordered the justices of the ports to aid him in getting off safely. When I speak to the Queen about it and to her ministers, which I have only done yet in general terms, as your Majesty ordered, it will be well, if your Majesty approves, to threaten that, if they do not make entire restitution and punish the pirates, your Majesty will issue letters of marque for the owners to recover their property, taking possession of English property wherever they may find it. This is what they fear most, and the merchants themselves make the greatest outcry over it, saying that, because two or three of the principal courtiers send ships out to plunder in this way, their property must be thus imperilled and the country ruined. This makes them more anxious to condemn it and to give me information, when they know of any of the plunder being concealed.

They are apprehensive about Drake's return as the voyage is long and he must be short of ships. They think that if he do not arrive within two months they must give him up as lost. Those ships which I wrote were fitting out for St. Vincent on the coast of Brazil, are now ready to sail.—London, 20th February 1580.

166

1580. Febrero-20, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II.

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 833-109 y 110.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 20 de marzo. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 458 a 460; b) HUME, vol. III, doc. 8.*

A los 11 escribí a Vuestra Magestad y el mismo día tuve los tres despachos de Vuestra Magestad de 28 y 29 de diciembre y 16 de enero.

Y por lo que Vuestra Magestad me manda en la de 29 de diciembre me ví con esta Reyna a los 12, a quien hallé tan medrosa de la armada de Vuestra Magestad, acusándola su propia conciencia, que salió del estrado que tiene en la cámara privada más de seis pasos a recibirme, donde estaban todos los de su Consejo, y con semblante, a lo que me pareció, de tener ya tragado haverles de ser fuerza tomar consejo y resolución sobre el arena.

Dixome la Reyna la primer palabra antes que yo le pudiese hablar ninguna, si venía como rey de armas a declararle la guerra o no. Respondíle que ella me parecía que la quería hazer a todo el mundo, pues ordenava se levantase muy gran número de gente y se armase tanta cantidad de navíos. Replicóme que todo esto era para que no entendiesen que estava descuidada, que ella jamás la haría a Vuestra Magestad si no fuese servido de romper primero, cosa que de ninguna manera podía creer, ni que Vuestra Magestad emplearía contra ellas las fuerças de la armada teniendo tan vezina a Berbería y continua guerra con los infieles y en otras partes rebeldes que castigar, no desasosegando a quien le hera hermana; y como tal había siempre procurado y atendido a la quietud de los Payses Baxos y que franceses no pusiesen pie en ellos. Yo me alargué en la materia cargándole la mano con la buena ocasión del hallarla timidísima, diziéndole que en quanto a su voluntad creía que se había procedido en aquella manera, pero que sus ministros no lo habían puesto en execución, pues los rebeldes de Vuestra Magestad habían tenido y tenían tantas ayudas y socorros deste Reyno que no le habían sido de otro fruto más de consumir su hazienda y fuerças, olvidándose de las ligas y alianças que tenía con Vuestra Magestad esta Corona; lo qual los rebeldes la agradecían en la manera que veía y lo acostumbran siempre, acarreando daños y guerra a los que los alimentan; y que fuera desto cada día robavan aquí ingleses bienes de súbditos de Vuestra Magestad, cuya restitución, con solicitárselo yo tanto a ella y a sus ministros, jamás se acabava de hazer; y, asimismo, yvan navíos deste Reyno a robar a la carrera de las Indias. Díxome que si sabía que hubiese buuelto alguno. Respondíle que no, por estar cierto que allá los tratarían como lo merecían, hechándolos a fondo, y que quando tuviese alguno tan gran ventura como lo sería el bolver, que no me podría dar a entender que sería necesario hazer yo oficios con ella para que los castigase, pues por lo que le tocava le convenía hazerlo exemplarísimamente sobre cosa tan fea y perniciosa y de que le podrían ocurrir manifiestos inconvenientes; que de parte de Vuestra Magestad se correspondía muy diferentemente, pues tras haverle dado la vida y la corona no había visto hasta agora espada de español ni de otro súbdito desembaynada contra ella, lo qual no hazían sus vasallos, pudiéndoselo yo afirmar no de oydas sino de vistas, por haver peleado muchas vezes contra ingleses que se hallavan con los rebeldes de Vuestra Magestad, que era servido que se les hiziese tan buen tratamiento en todos sus reynos y señoríos quanto ella sabía; y asimismo, tan gran favor y merced como lo había sido el mandar que cargasen libremente sus navíos por esta vez, en consideración del havérselo ella asegurado, con ser el de los súbditos de Vuestra Magestad que navegan, y en mucho provecho de los ingleses, importándoles sólo a los desta villa 50 mil escudos los fletes. Respondióme que ella lo había estimado y tenía en mucho y entendílo por las naves que habían venido y, asimismo, los buenos oficios que sabía que había hecho sobre ello.

Después me trató, entreteniéndome casi tres horas, ser una de las cosas que más podía admirar el secreto que Vuestra Magestad había mandado se tuviese en el desegno de la armada, lo qual se había visto pocas vezes, pues las más, así por la manera y forma de provisiones como por otros indicativos, se venía a alcanzar el fin de semejantes empresas. Y por divertirla de las que procuran con su ayuda hazer franceses en los Payses Baxos y tenerla suspensa, para que no se estreche con ellos, me pareció acrecentarle sus miedos con palabras ambiguas y preñadas, diziéndole que no tenía de qué espantarse de que los discursos no alcançasen el secreto, por una razón, que era tener Vuestra Magestad a los infieles por perpetuos enemigos y, asimismo, rebeldes, y haverle deservido otros muchos, y ser juntamente la armada de Vuestra Magestad tan poderosa que qualquiera que discurriese hallaría, por lo dicho, razones para persuadirse que podían hazerse muchas empresas con ella, así junta como repartiéndola en dos o tres partes, lo qual era causa de no alcançar nadie el fin deste secreto. Y visto que no podía coger algo de mí por esta vía, acariciándome con grandes gitanerías, me dixo que no era posible que yo no entendiese por algunas muestras donde sería la empresa. Repliquéle que ella sabía bien que los reyes se avenían con sus ministros en la manera que el estómago con los miembros del cuerpo humano, no dando a cada uno más parte de alimento de la que era necesario para exercitar su ministerio, y que quando Vuestra Magestad, como le había significado otras vezes, no tuviera reservado en su pecho esto, yo pudiera entender mal el fin de tan grande empresa, conque la dexé con más miedo que antes y muy sabrosa, que es una de las cosas a que ha de atender el que estuviere aquí en el servicio de Vuestra Magestad; porque con esto da libremente audiencia y se puede entender, tratando los negocios con ella, el ánimo con que sale a ellos y el que tienen sus ministros, a quien ella habla diferentemente después de estar informada; y quando no huelga de tratar con el que aquí está, remite que señale el Consejo el día de la audiencia, la qual ellos prorrogan hasta tener alguna luz sobre qué es, advirtiéndola de lo que ha de responder, conque está armada. Nuestro Señor, etc. De Londres, 20 de hebrero 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 8.

In accordance with the orders contained in your Majesty's letter of 29th December I saw the Queen on the 12th instant. I found her so much alarmed about the fleet, no doubt accused by her own evil conscience, that she descended from the dais in the privy-chamber and came forward six paces to meet me. Before I could say a word she asked me whether I came as a herald to declare

war upon her; to which I replied that it was she, apparently, who was going to war with all the world; seeing the great number of men and ships she was raising. She said that was in order that she might not be thought neglectful, and she would never make war upon your Majesty unless you began it first; which she could not by any means believe you would do, nor that you would employ your fleet against her, seeing your close neighbourhood with Barbary and your having a continual war with the infidel on your hands, and having rebel subjects to punish elsewhere, without disturbing one who was a sister to you. She had, as such, always done her best for the tranquillity of the Netherlands, and to prevent the French from getting a footing there. I dwelt upon this subject, and pressed it home seeing her so timid; saying that, so far as her own goodwill was concerned, I believed that the course she indicated had been adopted, but that her ministers had not earned it out. On the contrary, the rebels had received great and constant aid and support from this country, with no other result to it than the waste of its wealth and power, and in disregard of the alliance with your Majesty, the only thanks she got from the rebels being, as she saw, the usual ones of bringing danger and strife upon herself through them. Moreover, I said, your Majesty's subjects were being daily plundered here by Englishmen; and my constant requests to her and her ministers for restitution and redress were without result, besides which ships sailed from this country to rob on the route to the Indies. She asked me whether I knew of any such ships having returned, to which I replied that I did not, as I was sure they were dealt with as they deserved, namely, by being sent to the bottom. But if by any lucky chance one of them should come back, I could not persuade myself that it would be necessary for me to urge her to punish them. It was, indeed, most advisable in her own interests that it should be done in exemplary fashion, as the affair was so shameful and pernicious, and might produce much evil to her. On your Majesty's side very different treatment was meted out to her; for not only did she owe her life and her crown to you, but she had never yet seen a Spanish sword unsheathed against her; whereas I myself had often had to fight against subjects of hers who were with your Majesty's rebel subjects, notwithstanding the kindness shown to them throughout your Majesty's dominions. I pointed out, too, the great favour you had recently done them (the English) in allowing them, for once, freely to load their ships; on account of her having assured them that they should do so, although the cargo they loaded belonged to your Majesty's subjects, and brought great profit to the English, the freight alone bringing them 50,000 crowns. She replied that she valued the privilege highly, as did the ships which had arrived, and she thanked me for my good offices in the matter.

She kept me talking for almost three hours, one of her principal subjects of conversation being her surprise at the secrecy your Majesty had maintained regarding the designs of the fleet, such, she said, as had rarely been seen; as in most cases from the nature of the preparations, and other indications, the objects of such armaments are understood. In order to keep her in suspense, and divert her from the plans they are trying to persuade her to adopt, by which the French, with her aid, may enter Flanders, I tried to increase her alarm by ambiguous and significant words; and said that it was no wonder that attempts to discover the secret had failed, since you had the infidels as constant enemies, as well as the rebels; besides which many others had offended you. Your Majesty's fleet was so powerful that anyone could understand that it was equal to many enterprises, either united or separated into two or three divisions, this being the reason why its object had not been fathomed. When she saw she could get nothing out of me by these means, she began caressing me with her witcheries and said surely by some indications I had been able to judge what the destination of the fleet was to be. I replied that she well knew that kings treated their ministers as the stomach treats the members of the human body that is to say, only giving to each one so much nourishment as might be necessary for the proper performance of its own functions; but if your Majesty had not, as I had told her, decided to lock the secret in your own breast, I should have no difficulty in understanding the object of so great an enterprise as this. This frightened her more than before, and she was very amiable. It is important that those who may represent your Majesty here should bear this in mind, as when she is in this mood she gives audience freely, and her disposition towards affairs and that of her ministers can be better understood in personal conversation with her; besides which she speaks to her ministers differently when she is well informed. If, on the other hand, she is not inclined to deal personally with the representative here, she refers to the Council the decision as to the day of audience; which they delay until they can discover something about the matter he has in hand, and they can then advise the Queen, who is thus forearmed.—London, 20th February 1580.

167

1580. Marzo-23, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Audiencia de la Reina sobre temas importantes: anexión de Portugal; intervención papal en Irlanda; amenazas de represalias; Alençon; fin de los armamentos que se hacen en España y temores de los ingleses de que la armada de España vaya sobre Irlanda e Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 833-38 y 39.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 29 de abril. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 471 a 474; b) HUME, vol. III, doc. 14.

S.C.R.M.

Después que escribí a Vuestra Magestad me he visto con esta Reyna para darle cuenta del buen alumbramiento de la Reyna, nuestra señora, de que mostró tener el contentamiento que los vasallos de Vuestra Magestad. Preguntóme qué entendía de las cosas de Portugal; díjele que haber hecho declarar el Rey antes que muriese, en las Cortes, que el derecho era de Vuestra Magestad, y que los nobles y eclesiásticos eran de la misma opinión, y que aunque parte del pueblo y algunos de Lisboa no la seguían, era negocio llano, y como tal no había que tratar dél porque estaría ya acabado. Replicóme: haráse sin armas; díjele que siendo de Vuestra Magestad el derecho y confesándolo los ministros del Reyno, que pocas eran menester, cosa que sienten grandemente todos sus ministros, y casi que de ninguna suerte se quieren dar a entender que se haya de juntar aquella Corona con las demás de Vuestra Magestad, y por este respecto la hablé en aquella manera.

Díjome que de Irlanda la habían traído tres hombres presos que habían llegado con el último navío, los cuales afirmaban que Vuestra Magestad enviaría socorro a los levantados con nombre que era del Papa; que, asimismo, había enviado breves en Irlanda que tenía en sus manos, declarándola por cismática, y que como a tal no la obedesciesen por señora, que desto se había quejado al Rey de Francia y enviaría persona particular a Vuestra Magestad para el mismo efecto; que en el entretanto me rogaba por amor de Dios (diciéndolo por este término) que yo le escribiese a Vuestra Magestad. Respondíle que yo conocía por vicario de Dios al Papa, en la tierra, y cabeza de la Iglesia Católica Romana, y en confesión desto perdería no una vida pero cien mil, si las tuviese; que en las demás acciones que como príncipe temporal podía hacer, que a mí no me tocava el responder a ellas; pero como don Bernardino le diría que si ordinariamente todos los ministros de su Reyno no trataban sino de la tiranía del Papa, y públicamente vendían aquí papeles pintados, cuyo título era *Los tres tiranos del mundo*, puesto en ellos el Papa, Nerón y el Turco, que no se espantase que procurase alumbrarles deste yerro y que se redujese el Reyno al estado de sus antecesores usando de las amonestaciones de la Iglesia. Comenzó a bravar diciéndome que si el Papa o Vuestra Magestad enviavan socorro en Irlanda, que ella largaría en Flandes, haciendo que entrasen juntamente franceses. Repliquéle que por lo que la deseava servir, la advertía que cuando Vuestra Magestad estendiese su brazo para hacerle guerra sería con tan poderosa mano que aún para alentar en aquel estado donde estaba no tendría tiempo, cuanto más para cargar en Flandes, conque se demudó mucho, que por esto podía entender lo que importava conservar las ligas que tema con Vuestra Magestad, no ayudando a sus rebeldes, a quien había socorrido de todas maneras y dado dineros sobre las propias joyas que Vuestra Magestad tema en Bruselas, que estaban aquí; que asimismo traía pláticas con Alançon, con ser público que él trataba de ayudar a los Estados rebeldes, aceptándole por señor.

En lo de las joyas me confesó que estaban en su poder, y que ella las había tomado porque no viniesen en peores manos, dando para lo demás tan magras disculpas como ésta; y a lo de Alançon, que ella le había escrito que mirase que no tomase sobre sí ninguna ruin voz por contemplación de nadie, dándome a entender que si entrase en Flandes fuese de todo punto rompiendo franceses con Vuestra Magestad. Díjele que cuando lo pusiesen por obra, esperaba en Dios que volverían tan descalabrados como yo los había visto salir otras veces.

Después desto me preguntó qué se había hecho de la armada de Vuestra Magestad; díjele que había mandado se encaminase a Gibraltar y al Puerto de Santa María. Repondió: *pues ha pasado el Estrecho bien es que no nos halle desapercividos*, refiriéndome las provisiones que había mandado hacer. Yo se las aprobé y aún persuadí con razones generales, y lo mismo a sus ministros, haciendo triaca de su veneno por parecerme que era del servicio de Vuestra Magestad según el estado de lo de aquí, moviéndome a ello la consideración destas cosas; porque cuando Vuestra Magestad sea servido que la armada pase en Flandes o venga aquí, el aperebir la milicia deste Reyno no es de ningún momento para impedirle cualquier buen suceso, sin el tomarle muestra, estando en sus casas un mes o dos antes o después, no habiéndose de mover dellas hasta que la gente extranjera haya pasado; y los navios que han mandado armar no son número que pueda resistir aún a la cuarta parte de la armada de Vuestra Magestad, siendo tan pujante, ni serles de efecto para las cosas de Flandes, pues teniendo todos los puertos los rebeldes, cada vez que de aquí le enviaren gente o cualquier otro socorro, puede ir seguramente en charrúas por ser tan breve el camino, viniendo según esto a no serle de otro ningún fruto a la Reyna semejantes provisiones, más de una apariencia vana, y que vea el mundo cuan flacas son sus fuerzas, aún con hacer el último esfuerzo y gastar suma de dineros en ellas, principalmente en lo de las naos, que le cuestan mucho; lo cual, según razón, es de creer que será el mayor freno de todos para que no los vea los rebeldes ni franceses, y si le sacaren algunos, sea mucho menor suma de la que les diera, no teniendo necesidad presente en qué emplearlos, que es en lo que los unos y los otros se hacen instancia y lo que les falta para ejecutar la invasión de los Estados, y no gente, si tuviesen con qué pagarla.

Juntamente del armar ella, recelándose de la armada de Vuestra Magestad, se consigue otro fruto, que es el ánimo que toman con esto los levantados de Irlanda para entretenerse y católicos de aquí, que la Reyna teme, y por esta causa ha mandado de algunos días a esta parte se revocase la comisión que tenían estos sus obispos para conocer de los católicos, diciendo por su misma boca que eran unos bellacos, pues los apretaban más de lo que era su voluntad.

Están así ella como sus consejeros confusísimos, a causa del tratar unos con otros que no saben en quien fiarse, habiendo deservido a Vuestra Magestad con el ayudar a sus rebeldes y defendido de tantas maneras al Rey de Francia; y diciéndoselo algunos dellos que estoviese cierta que la armada vendría aquí o en Irlanda, respondió que en tanto que Vuestra Magestad tuviese en su Corte ministro, no podía creer que rompiese con ella. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 23 de marzo de 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 14.

Since writing to your Majesty I have seen the Queen to inform her of the happy delivery of our Queen, whereat she exhibited the pleasure which is felt by all your subjects. She asked me what I heard about Portuguese affairs, and I told her that the late King, having before his death caused your Majesty's right to be declared in the Cortes, the nobles and clergy being of the same opinion, the matter was clear, and there was nothing more to say about it; although some portion of the populace and some Lisbon people were against you. She asked me whether there would be any appeal to arms, and I replied that as your Majesty's right was undoubted and had been acknowledged by the Government, not much force would be necessary. All her Ministers are sorry for this, and will not on any account admit that the Portuguese crown will be added to your Majesty's possessions. I therefore spoke to her in the sense I have indicated.

She told me that they had brought three men prisoners from Ireland who had arrived in the last ship, and who asserted that your Majesty would send aid to the rebels under cover of the Pope's name, and also that he had sent bulls to Ireland, which she had in her possession, declaring her schismatic, and ordering them not to recognise her as their sovereign. She had complained of this to the king of France, and would send a person specially to your Majesty with the same object. In the meanwhile she begged me in God's name (this was the expression she used) to write to your Majesty about it. I replied that I recognised the Pope as the vicar of Christ on earth and the head of the Catholic Church, in support of which I would lose a hundred thousand lives, if I had them, but that with regard to other actions he might perform as a temporal prince, I had no concern therewith. As Don Bernardino, however, I might say that inasmuch as all the ministers of her realm were constantly dwelling on the tyranny of the Pope, and those coloured pictures entitled «The Three Tyrants of the World» with portraits of the Pope, Nero, and the Turk, were publicly sold, she need not be surprised if attempts were made to enlighten them, and bring her country back to its former condition by means of the admonitions of the Church. She began to storm at this, saying that if the Pope or your Majesty sent any help to Ireland she would let out at Flanders, and get the French to enter at the same time. I replied that, having her interests at heart, I warned her that if your Majesty did extend your arm to make war upon her it would be with such a heavy hand that she would not have time to breathe, even in her present position, much less to do anything in Flanders. She was much upset at this, and I pointed out to her how important it is for her to maintain her alliance with your Majesty and not help the rebels. She has done so in every way,

and has even advanced money against your Majesty's own jewels, which were found in Brussels and were brought hither. I told her this, and also that she was dealing with Alençon, who, it was publicly known, was trying to aid the States, on condition of their accepting him as sovereign.

She confessed that the jewels were in her possession but said she had taken them to prevent them from falling into worse hands; and with regard to all the rest she was just as weak in her excuses. With respect to Alençon; she said she had written to him to take care not to undertake any evil enterprise at the persuasion of no matter whom, and gave me to understand that if he entered Flanders it would mean an entire breach between the French and your Majesty. I replied that if they do attempt it I hoped to God that they would come back as well trounced as I had seen them on other occasions.

After this she asked me what had become of your Majesty's fleet. I answered that it had been sent to Gibraltar and Port St. Mary, whereupon she said. «Well, now that it is through the Straits, it behoves us to be ready», and referred to the preparations she had made. I have approved of these preparations in general terms, as I had done to her Ministers, thus plucking the antidote from the poison, which I thought was the best thing to do under the circumstances. I was moved to this by the consideration that if your Majesty sends the fleet to Flanders or hither, the warning of the militia will be no obstacle to success, as they are all at home, and will not budge until the foreigners have actually appeared. The ships she has prepared are insufficient to resist a quarter of your Majesty's powerful fleet and are of no use for Flemish affairs, because the rebels having all the ports, any help sent from here is easily carried by coasting vessels in safety, the voyage being so short. So that all these preparations are useless excepting for vain show, and to demonstrate to the world how weak are her resources, even with a supreme effort, and at the vast expense she has been at, especially in the ships, which have cost her so much. This will probably be the greatest of all reasons why neither the rebels or the French will see anything of them. If they do get the help of any of them, it will be for a much less sum than they have cost her, she having now no need for them. Both the rebels and the French are trying this on, as ships are what they need most for the invasion of the States, and not troops, if they had money to pay for them.

One of the advantages of her having armed out of fear of your Majesty is the encouragement which this has inspired in the insurgents in Ireland to persevere, and the hope it has infused in the Catholics here, whom the Queen greatly fears. This has caused her recently to revoke the commission given to her bishops to ascertain who were Catholics. She told them with her own mouth that they were a set of scamps for they were oppressing the Catholics more than she desired.

She and her councillors are thus in dire confusion, as they admit to each other that they do not know in whom to confide, having offended your Majesty, in aiding the rebels, and affronted the King of France in so many ways. When some of them told her she might be sure that the fleet was coming to Ireland or hither, the Queen replied that whilst your Majesty maintained a minister in her Court she could not believe that you would break with her.—London, 23rd March 1580.

168

1580. Marzo-23, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Arribada en Irlanda de un navío del Conde de Leicester, del que se apoderan los rebeldes. Exploraciones inglesas a Catay por el norte de Rusia.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 833-57.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 28 de abril, Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 469 y 470; b) HUME, vol. III, doc. 13.*

S.C.R.M.

El navío que escribí a Vuestra Magestad a los 12 de enero que el Conde de Lestres armava para yr en busca de Draques y a robar a la carrera de las Indias, aportó con tiempo contrario en un puerto de Irlanda de los que tienen los levantados, donde se ha apoderado el Conde de Esmont del navío y maltratado a la gente dél, de que está el de Lestres sentidísimo, por estar muy bien armado.

Los mercaderes deste lugar que tratan en Moscovia y Persia han armado dos navíos pequeños con que yr a descubrir si hallan camino para el Reyno de Catay por la costa de Moscovia la buelta del norte, que es al contrario de lo que escribí a Vuestra Magestad que había intentado los veranos pasados Forburguer, en que halló tantos inconvenientes; y los mismos es de creer que habrá en éste, por no estar descubierta camino en aquella parte más de hasta el río Obi, y signo que es por donde creyó Strabon, Dionisio, poeta, y Plinio que tema salida el Mar Caspio, corriendo por el dicho río Obi; y asimismo, según toda razón de astrología y cosmografía, ha de ser en aquella parte intratable el mar y navegación por el excesivo frío estando de 75 a 80 grados, siendo la noche y día de muchos meses. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 23 de março 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 13.

The ship I mentioned in mine of the 12th of January Leicester had fitted out to search for Drake, and plunder on the way to the Indies, was driven by contrary winds into a port in Ireland in possession of the insurgents, and the earl of Desmond has seized the ship and ill-treated the crew. Leicester is much grieved at this as the ship was well fitted.

The London merchants trading with Muscovy and Persia have fitted out two small ships to try and discover a road to the kingdom of Cathay by the northern coast of Muscovy, the exact opposite of the voyage attempted last summer by Frobisher, in which he found so much difficulty. No doubt this attempt will encounter similar obstacles, as no passage has been found in that direction beyond the River Obi. This is the river that Strabo, Dionysius, the poet, and Pliny believed ran out of the Caspian Sea, and according to all arguments of astrology and cosmography, the sea there must be impassable in consequence of the excessive cold, as much as 70 or 80 degrees, the nights lasting, as do the days, for many months.—London, 23rd March 1580.

169

1580. Abril-28, Villanueva de la Serena.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Orden para que estorbe el tráfico de armas y gente desde Inglaterra a Portugal.

ARCHIVO: MN, Ms. 501, col. FN, t. XLI, doc. 72; proc. CMSC.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey:

Marqués de Santa Cruz, pariente nuestro, Capitán General de las galeras de España: Haviéndose entendido que en Inglaterra se aprestaban navíos para venir a Portugal, so color de mercancía, y que debaxo dello y por lastre traerían armas escondidas y gente doblada que suelen, con fin de que vendida su hazienda los arrestasen en dicho reyno de Portugal y hiciesen servir como por fuerza para tener ellos disculpas con nos, os havemos querido avisar dello para que miréis y consideréis en ello, y paresciéndoos que será bien hacer alguna prevención o diligencia para estorvárselo, se haga; que al Duque de Alva mandamos también avisar dello para el mismo hefecto. De Villanueva de la Serena, a 28 de abril de 1580 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

170

1580. Abril-30, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Sucesión a la Corona de Portugal. Audiencia con la Reyna sobre asuntos de Portugal, españoles apresados en Irlanda. Asuntos de Francia y Alençon.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 833-13.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 4 de junio. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 478 a 480, con signatura errónea; b) HUME, vol. III, doc. 21.*

S.C.R.M.

Después que escribí a Vuestra Magestad a los 17 con un expreso que despaché, ha tenido esta Reyna una carta de Francisco Giraldo, Embaxador de Portugal que está en Francia, cuya suma era referirle muchos ejemplos de algunos socorros y ayudas que Portugal había hecho a esta Corona, y lo mal que ella les correspondía en el tiempo que habían menester tanto la suya, por querer Vuestra Magestad usurpar el derecho de aquel Reyno, y que en esta parte había mostrado mucha mayor afición y voluntad el Rey de Francia a las cosas de portugueses, por haberle dado todo lo que había pedido para el efecto, que era artillería y municiones; la Reyna dijo al leer la carta, y asimismo sus consejeros, que el Giraldo no tenía fuste para escribir por semejante término, que por esto se podía creer ser inducido de franceses a ello, que le dictarían la carta haciendo semejantes oficios sin orden de los gobernadores, que por esto no había para qué responderle; juntamente escribió el Giraldo al de Leicester pidiendo le favoreciese el negocio, que asimismo no le respondió.

La Reyna me envió a llamar a los 6 y me dijo que ella había tenido cartas de los gobernadores de Portugal significándole que ellos estaban muy conformes, después de la muerte del Rey, en dar el derecho de aquella Corona a quien le tocase, y que cuando les quisiesen hacer alguna fuerza sobre ello, defenderse, para lo cual desde luego pedían les diese ayuda y socorro en consideración de la amistad que tenía en aquel Reyno. Les había respondido que se holgaba que estuviesen tan conformes para hacer Rey a quien le tocase el serlo de derecho, y sobre esto no creía que ningún príncipe les haría fuerza ni agravio, principalmente Vuestra Magestad, que tan de veras amaba la justicia y era tan benigno y cristiano, y que esto ella lo significaría a Vuestra Magestad por mi medio; y porque Giraldo haría muchos oficios en Francia, y el Rey creía que escribía a Vuestra Magestad sobre la materia y no pareciese que ella se descuidaba en lo mismo, me pedía le hiciese yo placer que el escribirle fuese con toda brevedad; respondíle que yo lo haría, no obstante que según los avisos que tenía, que casi todos los portugueses unánimes confesaban el ser Vuestra Magestad su Rey.

Después me dijo que con la llegada de las cuatro naos que envió en Irlanda, en que iba artillería de batir, habían tomado con ella los ingleses un reducto o fuertecillo donde estaban algunos levantados y quince españoles, diciendo que habían venido allí por orden de Vuestra Magestad, y que de todos, que no había quedado uno sino la cabeza, que se llamaba Julián, al cual habían mandado traer aquí; que ella no sabía que hubiese hecho cosa por donde mereciese que Vuestra Magestad fomentase sus rebeldes; respondíle que cuando fuesen los quince españoles no había fundamento para pensar que tan pocos hombres venían por orden de Vuestra Magestad, que volviese los ojos a los Payses Baxos donde estaban coronelías de ingleses tres años ha sirviendo a los rebeldes y saqueando las villas que tenían el nombre de Vuestra Magestad; que quando no lo remediase y guardase las ligas que tenía con Vuestra Magestad, que no se le vería quince españoles pero muchos millares dellos, y tan cerca que no tuviese tiempo para repentirse de lo hecho, y otras cosas en esta conformidad; a que no me respondió más de que de todas partes la amenazaban con la armada de Vuestra Magestad.

El Príncipe de Bearne y Condé enviaron estos días un gentilhombre a esta Reyna a darle cuenta del estado en que se hallaban para tomar las armas, por haber roto la paz y la palabra el Rey de Francia, queriendo vender al de Condé; y que el parecerle que

había menester al Rey de Francia y su hermano, por tenerse de Vuestra Magestad, no le forzasen a casarse con Alançon, pues era el verse libre lo que mejor le estaba, que ellos tenían fuerza y gente con que servirla y más pujantes que los del Rey de Francia, respondiôles con grandes agradescimientos ofresciéndoles la amistad que siempre; y dentro de dos días que partió este gentil-hombre les envió ella otro.

El secretario de Alançon, que escribí a Vuestra Magestad en mis antecedentes que aquí se aguardaba, no ha llegado; váse olvidando cada día la plática del casamiento, y de Francia tiene aviso esta Reyna que trataba de casarse el Alançon con la hermana del Príncipe de Bearne.

Con ésta envió a Vuestra Magestad una proclama que han hecho en Frisa por indución de Bartenas para descomponer las iglesias, ordenando en la forma que se ha de disponer de los bienes dello y avenir con la gente eclesiástica. Trataba el Bartenas de juntar gente con que asediar a Gruningen. Guarde Nuestro Señor, etc. De Londres, a 30 de abril de 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 21.

The Queen has received a letter from Francisco Giraldo, Portuguese ambassador in France, setting forth the many occasions upon which Portugal has supported and aided this Crown, and pointing out the poor return she is making for it at this time when her help is needed, in consequence of your Majesty's attempt to usurp the throne. He says that the king of France has shown a much better disposition towards them, and has given them all they wanted, namely, artillery and munitions. When the Queen read the letter she said, as did her Councillors, that Giraldo was not strong enough to have written such a letter himself, and it was doubtless prompted by the French, Giraldo having acted at their dictation rather than at that of the Govenors. She therefore decided not to answer the letter, and Leicester, who at the same time received another letter from Giraldo asking for his support, will act in the same way.

The Queen summoned me on the 6th and told me that she had received a letter from the Govenors of Portugal, informing her that they were quite agreed, since the death of the King, to give the Crown to the person who was the rightful heir to it; and if any force was brought to bear upon them they would defend themselves. With this end they asked for her aid and support in consideration of the friendship between the countries. Answer was sent that the Queen rejoiced to know that they were agreed to proclaim as their king the rightful claimant, and she did not believe that any prince would try to use violence, especially your Majesty, who was so sincere a lover of justice and so benign and Christian a prince. She said she wished to convey this to your Majesty through me, and as Giraldo was very busy in France, and she believed the king of France was writing to your Majesty on the matter, she thought it well that she also should not neglect it, and asked me to favour her by writing as soon as possible. I promised her to do so, although, I said, by the information I received, I learnt that nearly all the Portuguese were unanimous in acclaiming your Majesty as King.

She afterwards told me that, when the four ships she had sent to Ireland arrived with the battery of artillery, the English had taken a redoubt or small fort, in which were some rebels and fifteen Spaniards, who said that they had gone thither at your Majesty's orders. They had all been killed but the leader, whose name was Julian, who had been ordered to be brought hither. She did not know what she had done to deserve that your Majesty should support her rebel subjects. I replied that, even if fifteen Spaniards were there, there was no reason to suppose that so small a number had been sent by your Majesty's orders. I told her to cast her eyes on the Netherlands, where there were whole regiments of Englishmen who had been serving the rebels for the last three years, sacking towns which owed allegiance to your Majesty. I said that if this were not remedied, and the alliance with your Majesty respected, she would not only see fifteen Spaniards, but many thousands of them, and so near, too, that she would not have time to repent of what she had done. To this, and other things of the same sort, she only answered by saying that she was being threatened on all sides by your Majesty's fleet.

The prince of Beam and Condé recently sent a gentleman to the Queen to give an account of the reasons why they were moved to take up arms, the king of France having broken his word and the peace by trying to betray Condé. They begged her not to let the idea that she needed the king of France and his brother as a protection against your Majesty, force her into marrying Alençon, as the best thing for her was to remain free, she having men and resources which were more powerful than those of the king of France. She replied with many thanks and promises to them of her usual friendship. Two days after this gentleman had left she herself dispatched another envoy to them.

Alençon's secretary, who I wrote was expected here, has not arrived, and the marriage negotiations are being rapidly forgotten. The Queen has news from France that a marriage was spoken of between Alençon and the sister of the prince of Bearn.—London, 30th April 1580.

171

1580. Mayo-principio, Londres.

RELACIÓN: [Don Bernardino de Mendoza]. *Navíos ingleses arriban en Faro, cerca de La Coruña. Fracasan en su empeño de apoderarse de un obispo irlandés que participaba en la preparación de la expedición papal a Irlanda.*

ARCHIVO: AGS. *E-Inglaterra*, Leg. 833-48.

Relación de lo que ha sucedido en España a tres navíos ingleses en la costa de Galicia.

De Plemua partieron los días pasados dos navíos con cada 60 hombres, de sesenta y cien toneladas, de que eran capitanes Antonio Godart y James Sider, y una barca de 25 toneladas en su compañía con 20 hombres; los dichos navíos fueron la buelta de Galicia y en el camino, con tormenta, se perdió la barca, y las otras dos seguieron su derrota arribando en el puerto de Faro, quatro leguas de La Coruña, adonde los visitadores y otros del lugar vinieron a visitar los dichos dos navíos, cuyos capitanes escondieron debaxo de cubierta parte de la gente por no dar sospecha a lo que iva; los visitadores les ofrescieron de hazer todo buen tratamiento, como acostumbraban a todos los navíos ingleses, y así les proveyeron de vituallas frescas y otras cosas.

Después los de Faro les embiaron más vituallas y la gente de los navíos lo rehusaron, creyendo que les darían veneno; los del lugar, visto esto, sospecharon que eran piratas, diziendo a los dos capitanes ingleses que entrasen dentro del puerto y, si no, les echarían al fondo, proveyendo la justicia de Faro artillería, plantándola sobre unas rocas, comenzaron a cañonear a las naos y con la primera pieza hirieron al capitán Sider en una cadera, llevando con otra el mástil de la nao capitana; los ingleses tiraron, asimismo, de sus naos, pero no podían hazer ningún daño a los de la tierra. El capitán Sider, viéndose herido y que no había podido hazer el efecto a que había venido, se entró en la cámara de la nao donde él mismo se dio de puñaladas; y así los dos navíos se hizieron a la vela y se tomaron al puerto de Plemua, donde llegaron a primero deste.

La pretensión que llevaban era prender a un obispo irlandés que estava en Faro, que tenía dos navíos encallados en tierra; y quando no pudiesen executar esto, quemarle los navíos. El Antonio Godar llegó aquí; referió a los del Consejo que se havían de juntar en aquel lugar 10 naves españolas para yr en Irlanda, juntamente con los del obispo.

172

1580. Mayo-28, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia.
Noticias de Drake en el mar del Sur. Aviso de haber sido Drake ahorcado por los españoles. Noticias de Flandes.

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1523-109.

OBSERVACIONES: *Texto, parte en claro y parte cifrado. Recibida en 23 de junio. Doc. original con despedida y firma autógrafas.*

Muy magnífico señor.

El duplicado de la de vuestra merced de 29 del pasado tuve ayer por vía de Antonio Mayting, y nueva de los avisos que vuestra merced me dize que ahí se tenían de levante (siguen 4 líneas cifradas).

Aquí a llegado una nao que partió de Sanlúcar a los 28 del pasado; dizen las cartas el haver llegado la caravela de aviso con nueva que a Draques, pirata inglés (que había pasado el Estrecho de Magallanes y robado en la Mar del Sur más de 600 mil escudos), dos navíos que el Virrey del Perú había embiado en su seguimiento, después de haverle seguido más de mil leguas por la misma costa la buelta de la China, le toparon en tierra dando carena a su navío, en el qual tenía 80 hombres que degollaron, ahorcando al Draques, recobrando toda la presa y más 50 mil ducados que benían en los navíos, que él había robado sin registrar (siguen 3 líneas cifradas).

De Flandes no avisan novedad más del haver llegado madama de Parma en Namur y estar el de Orange malo en Anvers, ni de aquí la ay sino sólo el dezir a vuestra merced que esta Serenísima partió ayer deste lugar para Nansuyche donde se entretendrá algunos días; dizese que embiará a Francia un personaje, pero hasta agora no se save de qué calidad ni quando; del que fuere avisaré a vuestra merced, cuya muy magnifica persona Nuestro Señor guarde. De Londres, 28 de mayo 1580. Servidor de vuestra merced, don Bernardino de Mendoza.

173

1580. Junio -11, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Nao francesa con armas y municiones para Portugal que entró en Plymouth y se le permite seguir viaje.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 833-144.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 28 de julio. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, pág. 488; b) HUME, vol. III, doc. 29.*

S.C.R.M.

Cerrados los que con ésta escribo a Vuestra Magestad, me han advertido que en Plemua, puerto deste Reyno a la parte el hueste, llegó una nao francesa en la cual había 1.000 arcabuces y cantidad de pólvora, por cuyo respecto la arrestaron dando aviso dello a estos consejeros, los cuales, entendiendo que las armas y pólvora iban a Portugal, han mandado que lo dejen partir libremente por ser enviado por Giraldo, en conformidad de lo que escribí a Vuestra Magestad a los 30 de abril que él había escrito a esta Reyna, diciéndole cuánto mejor asistía el Rey de Francia a las cosas de Portugal, pues le había dado vituallas y municiones, que fueron éstas. Guarde Nuestro Señor, etc. De Londres, a 11 de junio de 1580.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. III, doc. 29.

After sealing the enclosed letter I have been informed that a French ship has arrived at Plymouth with 1,000 harquebusses, and a quantity of powder, in consequence of which she was arrested and intelligence sent to the Council, who, understanding that the arms and powder were intended for Portugal, have ordered that the ship may depart without hindrance. It was sent by Giraldo,

inaccordance with the letter I mentioned from him to the Queen, saying how much more willing the king of France was to assist Portugal than she was, as he had given them stores and munitions. No doubt he referred to these.—London, 11th June 1580.

174

1580. Julio -10.

DECLARACIÓN: (Sumario de Sir Francis Walsingham) Isabel I de Inglaterra a don Bernardino de Mendoza. Que teniendo pruebas evidentes de que el Rey de España prepara la invasión de Irlanda con ayuda papal y posteriormente la empresa de Inglaterra cuando se asienten las cosas de Portugal, ella intervendrá en los Países Bajos para evitar que Francia se los anexionen y aumente su poderío.

ARCHIVO: AGS. E-Inglaterra. Leg. 833-2.

Sumario de la relación de lo que la Reyna de Inglaterra dixo a don Bernardino de Mendoza, delante algunos de sus consejeros, a 10 de julio 1580.

Que habiendo venido a su noticia algunas cosas que tocaban en la autoridad del Rey Cathólico y que a ella le amenazaban daño si no se remediaban con tiempo, ha querido dezirlas brevemente al dicho su Embaxador para que las escriba a Su Magestad.

Lo primero, que era cosa pública que el Rey Cathólico había acordado con el Papa y algunos otros príncipes no sólo de desposeer a la Reyna de su Reyno patrimonial de Irlanda, mas de hazer la empresa de Inglaterra, acabadas de asentar las cosas de Portugal.

Que para esto se hazían aparatos en el puerto de Ferrol y aquella costa, con cubierta de un obispo irlandés que allí se halla juntando armas para socorro de los rebeldes, a los quales le ha asegurado para este verano.

Que es público que estos aparatos se hazen con autoridad y de orden del Papa, no sólo consintiéndolo, mas aprovando y ayudándolo el Rey Cathólico, como consta por testimonios de notarios públicos de aquellos puertos.

Que aunque ella no huviera creído ésto con dezirlo tantos testigos, lo muestran indubitadamente la pasada de Jacobo Cismoris, que fue desde España a Irlanda con número de españoles de orden y mandato del Rey, como lo confesó un español llamado Julián, que fue preso y justiciado.

Que si se quisiere dezir que no haze en esto el Rey Cathólico cosa diferente de lo que ha hecho la Reyna en Flandes, no tiene semejanza ninguna lo de la conjuración de Irlanda, que el Rey Cathólico ayuda, con los socorros que ella ha dado a los Estados de Flandes.

Lo primero, porque ofresciéndose muchas vezes aquellos Estados a la Reyna, en especial las principales ciudades y puertos de mar, no quiso crescer con los despojos de su buen hermano el Rey Cathólico.

Asimismo, porque viendo que el francés tratava de enseñorearse de Flandes y que los naturales inclinavan a su favor embió más de diez o 12 embaxadas, parte a España, al Rey, y parte a Flandes, a sus gobernadores, a amonestarles se guardasen de los ardides franceses y atapasen aquella puerta con tolerables condiciones de paz.

Y últimamente, agora dos años, embió a Flandes una gran embaxada a impedir los designos franceses que debaxo de nombre de protector pensavan apropiarse los Estados, en que andavan tan adelante que huvieran conseguido su deseo si por este su oficio no fuera.

Pero, en el negocio de Irlanda, si el Rey Cathólico mostrare que ha tratado con los conjurados que se aparten de su mal propósito, ella quiere no tener razón y que Su Magestad la tenga; pero que el hecho mismo muestra que ella ha tratado de conservar enteros los Estados de Flandes y el Rey procura de despojarla de su antiguo Reyno de Irlanda.

Que espera en el favor de Dios de poderse defender contra quantos ofenderla quisieren, olvidados de lo que deven a Dios y a la honestidad, lo qual no piensa que ha de hazer el Rey Cathólico por más que los rebeldes della le digan que los ánimos de sus súbditos están descontentos de su gobierno, antes, al cabo, el Rey entenderá ser lo contrario, con pérdida de las pensiones y de tanto dinero mal gastado como en ellos ha distribuido contra sus capitulaciones antiguas, sin curar de las quejas de la Reyna ni advertir que nunca ella ha tentado semejante cosa.

Que aunque todas estas injurias le davan bastante ocasión para poderse ella vengar, convidándola tantas ocasiones, por mostrar la quenta que tiene con su palabra y confederación y ablandar al Rey Cathólico (que sin por qué la quiere mal) viene a usar destos oficios, que aún hasta los enemigos no pueden dexar de aprovarlos si quieren mirar las cosas y no las personas.

Y porque nadie tenga duda desta su buena voluntad para con el Rey Cathólico le toma de nuevo a amonestar que se guarde de perder a Flandes, que está ya en tan mal estado que tienen deliberado de entregarse en poder de franceses y han embiado dobladas embaxadas a asentarle, lo qual, aunque la Reyna piensa impedir, cree que perderá su trabajo si el Rey Cathólico no prevee con tiempo a sus cosas.

Que, por tanto, le aconsejaría que cediendo a la necesidad que fuerça los reyes y los reynos se doblegue antes a durísimas condiciones con sus súbditos que sufrir de ser despojado de su patrimonial herencia, cuya pérdida no menguará poco su imperio y acrescentará demasiado los límites del señorío de Francia.

Cosa que ella no ha de sufrir, como tan dañosa a sus reynos, si la pudiese estorvar, y así le ruega busque medios como poder curar con tiempo tan gran mal; pero, si menospreciase su consejo, así como lo referido, y la condición de sus reynos no sufre que con la añadidura de Flandes crezca tanto el imperio de Francia, así ella no permitirá que mientras los otros tratan de estender y amplificar sus mojonos, ella viva en ociosidad con su daño. Francis Walsyngham.

1580. Junio-16, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Audiencia de la Reyna sobre temas graves: pretensión de los franceses para intervenir en los Países Bajos; ayudas de España a los rebeldes de Irlanda y a la expedición papal desde Galicia; temor a los armamentos que se hacen en España. Apoyo de la Reyna a don Antonio

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterre, Leg. 833-146 y 147.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 19 de agosto. Publicada en: a) CODOIN. t. XCI, págs. 498 a 501 con signatura errónea; b) HUME. vol. III, doc. 35.

S.C.R.M.

A los 10 escribí a Vuestra Magestad, y el mismo día que partió el duplicado me envió a llamar esta Reyna fuese a Nausique. Díjome que el desear la viese era para decirme dos cosas: la una, la muchedumbre de avisos que tenía cuan vivas andaban las pláticas que los franceses traían en los Payses Baxos, que indubitadamente se podría creer el apoderarse dellos, por estar muy adelante el negocio, si Vuestra Magestad no hacía con brevedad algún acordio con ellos; la segunda, el estar muy sentida de la asistencia que hallaban en los puertos de Vuestra Magestad los levantados de Irlanda, que ella estaba antes resuelta de publicar un bando dando por rebeldes a los que servían a los de Vuestra Magestad en los Payses Baxos si no se retiraban, aunque creía que no lo harían, pero visto el avisarla de Irlanda la ayuda que los ministros de Vuestra Magestad daban a los suyos, mandaba de propósito alargándose largamente sobre los dos particulares.

Respondíle al de los Payses Baxos que yo tenía también avisos dellos, que si bien los de Gante deseaban acordarse con Alançon, las demás provincias rebeldes no eran desta opinión y, quando lo fuesen llamando a franceses, volverían a salir de los Payses como otras veces. Replicóme con grandes bravezas que ésta no sería así porque vendrían con más infantería y caballería y grueso ejército que yo pensaba, de manera que les fuese fácil la empresa, la cual ella temía mucho, así por ser tan en daño de Vuestra Magestad como en perjuicio de su Corona. Díjele que a mí no me espantaba, por haber sido soldado, las empresas que los ejércitos antes de formarse hacían por discursos y cartas, y entender lo que era necesario juntar uno tan pujante quanto para ejecutar semejante jornada era menester y entretener muchos años, que si ella no hubiera socorrido a los rebeldes fomentando aquella guerra estuviera libre de aquellos medios, pero que a tiempo estaba de poderlo remediar mandando de veras retirar a los ingleses, que ellos lo harían, y no ayudar más a los rebeldes, a lo cual le había de forzar el poco fruto que le había sido el hacerlo sino sólo de escribir a Vuestra Magestad.

A las cosas de Irlanda, que de las acciones del Papa en cuanto príncipe temporal no me tocaba el responder, que sus ministros y navíos tenían como era razón libre la entrada y salida en los puertos y reynos de Vuestra Magestad, y algunos de sus consejeros la persuadían con semejantes ficciones porque no se olvidase de asistir a los rebeldes de Flandes, diciendo que Vuestra Magestad con el nombre del Papa ordenaba que fuesen socorridos los de Irlanda, siendo la armada que estaba en Galicia para el efecto, que desto había de serle buen desengaño que cuando el Jakes Sismoris vino, me dijo, y aún se acordaría, el avisarle que venían 1.500 españoles, habiendo parado en no ser 60 hombres los que trujo de todas naciones, ni tres españoles en ellos, y últimamente que los 15 que tomaron en el castillo eran españoles, lo cual se había hallado mentira no lo siendo ninguno dellos, y el Julián no llamarse sino Julio y ser italiano.

Pasadas estas pláticas en que se entretuvo conmigo más de dos horas, llamó al Conde de Sussex, milord Burleigh, Secretario Walsingham, y delante me volvió a hacer una grande arenga sobre los dos puntos, a que yo le respondí en la conformidad que antes, alargándome en los particulares al referirle puntualmente todas las ayudas y socorros que había dado a los rebeldes y malos oficios hechos después que se comenzó la guerra, y que todas estas cosas eran ejecutadas y las que ella proponía sólo miedos, con decir que los de Irlanda afirmaban que los había de socorrer Vuestra Magestad; concluyó la Reyna la plática que, por haber experimentado lo poco que Vuestra Magestad estimaba sus cartas no dando resolución ninguna a sus ministros que las habían llevado más de palabras generales, se resolvía de valerse para significar esto de los de Vuestra Magestad, que así me pedía lo escribiese.

Después se apartó sola conmigo y me dijo que ella había hecho este oficio por cumplir con sus consejeros y que no dijese que faltaba en lo que tanto le iba, que no deseaba sino conservar la antigua amistad que había tenido siempre con Vuestra Magestad y Casa de Borgoña y si necesario fuese estrecharla rectificando las ligas de nuevo.

Entendí de la Reyna el estar con grande miedo de la armada y desear mucho que de parte de Vuestra Magestad se diese oídos al renovar las ligas, porque si bien Alançon la ofresce que con su medio podrá afirmar las que tiene con franceses, haciendo otra de nuevo en la manera que mejor le estuviere, no se osa fiar del todo dellos, por cuyo respecto no admite ni niega la demanda, entretiendo siempre al Alançon con palabras, a quien persuade que lo que le importa para sus pretensiones y grandeza de Francia es hacer agora paz con los hugonotes, no dando lugar a que se aquietasen las cosas de los Payses Baxos; el cual consejo se entendía aquí que el de Alazón sigue y da a su hermano.

El portugués que escribí a Vuestra Magestad que estaba aquí de parte de don Antonio ha partido para Amberes, según entiendo a procurar de algunos mercaderes, con permisión del de Orange, enviasen algunas armas y municiones, porque de aquí no las ha podido haber, ni otra respuesta de la Reyna de la que escribí a Vuestra Magestad a los 20 del pasado.

Dícenme que ella quiere enviar un gentilhomme a Portugal, encubierto, y del que ha señalado para el efecto se puede colegir ser más para espiar lo que allá pasa, con la cubierta del escribir a la Duquesa de Braganza y don Antonio, que con cosa de importancia, porque aunque aquí se ha hablado con una nueva que llegó de haber proclamado el pueblo a don Antonio por Rey que irían cantidad de naos inglesas para ayudarles a los portugueses, a sido voz sola de mercaderes sin ningún fundamento. Los 1.000 soldados que escribí a Vuestra Magestad que habían de ir deste lugar a Irlanda ha mandado la Reyna que no sean más de 300, y que partan y vayan a embarcarse a Persemua, donde están los cuatro navíos que había mandado armar.

Asimismo, ha ordenado a Davison, agente que tenía en Amberes con los Estados rebeldes, se ponga en orden para volver al mismo lugar. A la Reyna de Escocia le fatiga mucho la indisposición que tiene del brazo, y melancolía, y a esta causa ha enviado a pedir a esta Reyna la deje ir a los baños. Hásele acordado con condición que vaya con ella el Conde de Josberique con la guardia ordinaria. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 16 de julio de 1580.

I wrote on the 10th, and on the same day that I dispatched the duplicate the Queen summoned me to Nonsuch. She said she wished to see me in order speak of two things: first with regard to the numerous advices she was receiving about the active negotiations being carried on by the French in the Netherlands, which most certainly would lead to their seizing the country, unless some arrangement was promptly made with them; and, secondly, she wished to say that she was much aggrieved at the assistance which the Irish insurgents were obtaining in your Majesty's ports. It had been her intention to issue an edict, proclaiming as rebels those Englishmen who were serving with your Majesty's enemies in the Netherlands, unless they withdrew, which she did not think, however, that they would do; but in view of the aid given by your officers to the Irish rebels, she had changed her mind. She dwelt at length on these two points; and with regard to the question of the Netherlands, I replied that I too had been informed thereof. I said that although the Ghent people wanted to arrange with Alençon, the other rebel provinces were not of the same mind, but even if they were, and the French were admitted, the latter would be turned out as on former occasions. She replied arrogantly, that this would not be so, for they would enter with a much larger force than I expected, and their enterprise would be an easy one. She said it alarmed her greatly, both because it was so prejudicial to your Majesty, and would be injurious to her own position. I told her that, as I had been a soldier myself, I was not at all frightened at the victories gained on paper by armies before they were formed, and I understood what was necessary before so powerful a force as would be needful for such a task could be collected. It would take years; and if she had not helped the rebels and fed the war, she would now be free from these fears. There was still time to remedy it, however, if she resolutely commanded the English to withdraw, which they would do; and refrained from helping the rebels in future, to which moreover she would be forced, seeing the small result she had gained by it hitherto.

With regard to the Irish question, I said that as to the actions of the Pope as a temporal prince, I had nothing to say. His officers and ships had, of course, full liberty to enter and leave your Majesty's ports, and these fictions were simply presented to her by some of her Councillors, in order that she might not desist from aiding the Flemish rebels, on the excuse that your Majesty, under shadow of the Pope, was helping the Irish insurgents, for which purpose, they said, the fleet now on the coast of Galicia was destined. I said she could judge how true this was when she recollected what she told me when James Fitzmaurice came; which was to the effect that 1,500 Spaniards accompanied him, the truth being that not 60 men of all nations came with him, and of those only three were Spaniards. As to the 15 who were recently taken in the fort, who were said to be Spaniards, it turned out a lie, as they were nothing of the sort, and the so-called Julian was, after all, an Italian named Giulio. After this conversation, in which two hours were passed, she called Sussex, Burleigh, and Walsingham, and, in their presence, made a great harangue to me on the two points mentioned, to which I replied as before, enlarging particularly on the aid and support she had given to the rebels, and the bad offices she had effected since the beginning of the war. I said that all these things were accomplished facts, whereas her present complaints were merely the result of apprehension, since it appeared that the Irish only affirmed that your Majesty would help them. The Queen closed the conversation by saying that, as she had experience of the slight esteem in which your Majesty held her letters, you having failed to give any decided answer to the envoys by whom he had sent them, she had decided to signify the above points to your Majesty through me, and begged that I would write to that effect.

After this she took me apart and told me that she had only taken this step in order to satisfy her Councillors, and that they might not say that she was neglecting a subject of such great importance to her. She had no other desire but to maintain the old friendship which had existed with your Majesty and the House of Burgundy, and, if necessary, to draw it closer by fresh treaties.

I could see that the Queen was in great fear of the fleet, and much desired that your Majesty should entertain the proposal to renew the alliance, because, although Alençon promises that by his influence her treaties with the French shall be confirmed, and a new alliance with them made on her own terms, she dares not trust them entirely, and consequently neither accepts nor refuses their proposals, but keeps Alençon in hand with fair words. She persuades him that what is of most importance for his claims and the advantage of France, is to make peace with the Huguenots and prevent the Netherlands from being pacified. It is understood here that Alençon has adopted this view and is urging it upon his brother.

The Portuguese who I wrote was here on behalf of Don Antonio, has left for Antwerp, as I understand to endeavour to get the merchants, with the permission of Orange, to send some arms and munitions, as he could get no other answer from the Queen here than what I wrote on the 20th ultimo.

They tell me that she is going to send a gentleman secretly to Portugal, and to judge from the person appointed, it may be inferred that he goes as a spy, under cover of bearing letters to the duchess of Braganza and Don Antonio, rather than to do anything of importance. Although a rumour is current here that the populace had proclaimed Don Antonio as King, and that consequently a number of English ships would go to help the Portuguese, it is only a baseless story invented by the merchants. Only 300 of the 1,000 soldiers who I mentioned were going to Ireland, are to go. They are to embark at Portsmouth, where the four ships now are.

The Queen has also ordered Davison, her former agent to the rebel States at Antwerp, to make ready to return thither. The queen of Scots is greatly distressed with a malady of the spleen and melancholy, and has consequently begged this Queen to allow her to go to the baths. This has been granted, on condition that the earl of Shrewsbury and the ordinary guard are to accompany her. London, 16th July 1580.

176

1580. Agosto-14.

CAPÍTULO DE CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Espionaje inglés sobre la armada papal que se alista en La Coruña con destino a Irlanda.*

ARCHIVO: AGS, GA, sec. M. y T., Leg. 105 -69.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Agustin Clerque, como he escrito a Vuestra Magestad por diversas veces, se corresponde con el Consejo desta Reyna sirviéndoles de espía (que fue para lo que le embiaron); y agora de nuevo me ha advertido quien ha visto y tenido en sus manos sus cartas, que Vuestra Magestad se avía servido dél y dádole mil escudos de ayuda de costa y mandádole se entretuviese en la armada que se hazía en Galicia, de donde havían de pasar con algunos navíos 800 italianos en Irlanda, y que él procuraría apoderarse de uno de los mejores y pasarse con él y el suyo a las naos que tiene allí la Reyna. Dáles asimismo, puntualmente, de la armada navíos y gente de Vuestra Magestad y de quanto se haze muy por menudo en la de Galicia.

177

1580. Agosto-29, Badajoz.

CARTA: *Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Le participa la caída de Lisboa y huida de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1447-17.

El Rey.

Don Bernardino de Mendoza. A los 25 deste fue Nuestro Señor servido damos victoria en Lisboa, quedando aquella ciudad por nuestra y su armada rota y huydo don Antonio, como más particularmente lo veréys por la relación que se os embía. Y aunque yo e puesto mucho cuydado en que toda esta conquista se hiziese sin sangre, y por esto ha ydo mi ejército lentamente en acercarse a Lisboa, queriéndola más por bien que por rigor, ha sido forçado, al cabo, usarle por excusar que su obstinación y la gente que se podía llegar a don Antonio no causase mayores daños; y con todo esto se ha salido con librar de saco el cuerpo de la ciudad, como yo lo tenía por muy encargado, de que no he gustado menos ni ha havido en ello menos dificultad que en ganarla. De que os he querido avisar para que sepáys la merced que Nuestro Señor nos ha hecho en favorescer mi causa y la justicia della, como cosa de que tanto beneficio podrá resultar a la Christiandad, y para que déys quenta dello a esa Reyna, como a quien sé lo que ha de holgar de mis buenos sucesos. De Badajoz, a 29 de agosto 1580.

178

1580. Agosto.

AVISOS: *Anónimos de la Tercera. Nombramiento de don Antonio como Rey en San Miguel y la Tercera. Estancia en la Tercera de Pedro Sarmiento en seguimiento de Drake, con relato del comportamiento de Luis de Toledo, general de la armada organizada en el Perú.*

ARCHIVO: Col. ZB.

OBSERVACIONES: *Publicado en CODOIN, t. XCIV, págs. 526 y 527.*

Relación de las nuevas que se hallaron en la Tercera, isla de los Azores.

A los 28 de julio levantaron por Rey en San Miguel y en ella a don Antonio, estando allí cinco naos de la India con el tesoro de Portugal aguardando orden de su Rey para saber a dónde habían de ir; y a los 3 de agosto llegó una carabela con nuevo gobernador, que es un criado del dicho don Antonio, del hábito de Cristo, el cual dicen trajo orden dél para que las naos de la India fuesen por cuarenta y dos grados, y que en este paraje hallarían los galeones aguardándolas.

Hallóse en el dicho puerto de la Tercera un navío que había quince días que esta allí surto, y en él un capitán que se dice Juan (sic) [Pedro] Sarmiento de Gamboa, el cual dice que a los 13 de octubre del año pasado había salido de el Callao de Lima en busca de Francisco Draques, inglés, con dos navíos y dos fragatas, y por general don Luis de Toledo deudo del Virrey del Perú; y dice que dieron con el dicho inglés en una isla, doscientas leguas de Lima, que estaba dando carena con toda la gente en tierra, y aunque le requirieron al dicho don Luis que le acometiese, no lo hizo y se volvió a Lima, donde el Virrey le prendió; y se entiende

lo envía preso en la flota que viene de Tierra Firme, y que luego despachó a este Juan Sarmiento de Gamboa con dos navíos y tres fragatas, con orden del dicho Virrey, y por general dellos, para que siguiese al dicho inglés y desembocase por el estrecho. Y yendo navegando la vuelta del Estrecho les dio un temporal con el cual se derrotaron su almirante y otro navío, y con los tres entró por el estrecho y dio fondo en tres o cuatro puertos dél y hubo a las manos algunos indios, de los cuales traen dos en extremo grandes. Habiendo levantado bandera en nombre de Su Magestad, desembocó y vino a reconocer el Brasil, y de ahí a Guinea, de donde despachó el un navío al Perú con el aviso del suceso de su viaje, y envió presos a su proveedor y otros por haberse hallado culpados en cierto levantamiento que trató su alférez real, al cual dio garrote, y el otro navío dejó por no poderle sustentar; así llegó al dicho puerto y viene en esta flota.

179

1580. Septiembre-30, Badajoz.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Aviso del arresto general de navíos efectuado en Inglaterra y Flandes.*

ARCHIVO: MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX. doc. 43.

El Rey.

Duque primo. El secretario Delgado nos hizo relación de lo que le escrivistes a 19 del presente, y el aviso que le dáis del que tubistes del arresto general de baxeles que se hizo en Ynglaterra y Flandes, y el cuidado que tenéis de dar lo que se ofrece, y véis convenir a nuestro servicio. Os agradecemos mucho, y así os encargamos lo hagáis de lo que más oviere y se entendiere. De Badajoz, a 30 de septiembre de 1580 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

180

1580. Octubre-16, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Imposibilidad de comunicar a la Reina la toma de Lisboa por no haberle concedido todavía audiencia. Tratos de la alianza de Inglaterra con Francia. Invasión de Irlanda por una fuerza papal con apoyo de España. Motivos de que la Reina no le conceda audiencia.*

ARCHIVO: BM, Mss. Add. 28, 420.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 23 de noviembre. Publicado en Hume, vol. III, doc. 43. Hume apunta que este despacho parece haber sido interceptado por los ingleses de la época, ya que no existe copia de él en el AGS. Esto no puede ser cierto por figurar en la portadilla del documento la fecha de recepción en la Corte y los resúmenes de Secretaría al Rey, además de haber sido descifrada.*

S.C.R.M.

A los 3 deste escriví a Vuestra Magestad y el mismo día me llegaron los despachos de Vuestra Magestad de 20 y 29 de agosto. Y en lo que Vuestra Magestad me manda que avise en el de 15 lo he hecho en las que he escrito antes; y de la victoria y toma de Lisboa, que Dios había sido servido dar a Vuestra Magestad, no he dado quenta a esta Reyna, como Vuestra Magestad manda en el de 29, por no quererme dar audiencia por lo que escriví a Vuestra Magestad en mis últimas.

Luego que tuvo nueva de Francia cómo el Marichal de Biron había roto a mosieur de la Berdin embió al momento a Estafort a aquel Reyno, el qual partió a los 8 y pidió pasaporte a este Embaxador de Francia para yr, diziéndole que refiriese en él yr por negocios que tocaban al servicio del Rey de Francia; él se le dio, y por ser gran novedad y cosa que no ha hecho ninguno de los que ha embiado la Reyna años ha a Francia juzgan algunos que llevaba juntamente comisión para pasar de allí a Alemania, y haver pedido por este respecto el pasaporte, que no es con mucho fundamento, pues quando él quisiese hazer la jornada y que le fuese esto seguridad el Rey de Francia le podía muy bien mandar entretener, pasado de su Corte, que es hasta donde el Embaxador se le puede dar; y el embiarle con tanta prisa fue para pedir a Alansón inste se haga la paz y apresurase la venida de los comisarios que esta Reyna desea que vengan para efectuar una nueva liga con Francia y que sea directamente para el romper con Vuestra Magestad y cargar en los Payses Baxos, ya que se les han buuelto en humo los designios de Portugal, y que se nombre en ella Alansón protector de los de la religión y huguenotes de Francia; con lo qual piensan los de aquí estar asegurados de franceses, y juntamente con esta plática entretener al Rey para que no lleve adelante la guerra con los huguenotes, de quien tienen aviso que están más faltos de fuerças que nunca. Y para esto usa la Reyna de todo artificio, y los franceses, según lo que yo puedo juzgar desde aquí, hazen lo mismo con ella, entreteniéndola con alargar esta negociación porque no asista a los huguenotes, y alimentando a Alansón, su hermano, con la esperanza del casamiento porque no les encrudezca los ánimos y favorezca su partido.

Después de los avisos, que escriví a Vuestra Magestad en mis últimas que había tenido esta Reyna, de Irlanda, de donde se puede juzgar que no le escrivien todas vezes verdad según son diferentes, le ha venido un gentilhombre particular que le ha certificado que el número de gente que había desembarcado era de 1.500 hombres, los quales, después de haver asegurado una isla donde había cantidad de ganados y trigo, se fortificaron en tierra, y que tenían allí siete navíos grandes y una nao arragozosa y en

ellos gente a lo que parecía para poder combatir con las ocho de la Reyna. Con esta nueva tuvieron un gran consejo y en él fueron algunos de parecer que la Reyna embiase 8 mil ingleses en Flandes, pues Vuestra Magestad había consentido que estos navíos del Papa partiesen de España, que contradixeron otros diciendo que no les convenía de ninguna manera hazer aquello, principalmente no estando ligados con franceses, cuyo parecer siguió la mayor parte; y así ordenaron que la gente que aquí llaman «spíriculite» levantara mil cavallos y que los 500 dellos estuviesen prestos para embarcarse a los 16 deste y se apresurase la partida de las naos que se estaban avituallando, y se aprestasen otras tres de tomo y se levantasen 2 mil infantes más, fuera de los mil que estaban a punto para pasar de Bristol, y a esta villa de Londres que hiziese otros 500 hombres, con orden que no diesen muestras ni fuese tocando caxas y que de los 500 que se habían levantado primero se embarcasen los 300 en las naos, lo qual ha sido porque no entendiase la gente que era necesario el hazer la Reyna tan grande esfuerzo por los que habían llegado. Dada esta orden les vino nueva, de los 2 deste, como Pelan, que era virrey antes, y el Conde de Bermud avisaban que el día siguiente creían combatir con la gente extranjera; y con este aviso se resolvieron aquí de esperar el suceso, y que si no les yva muy mal a los ingleses en la jornada se les embiase orden que ocupasen algún sitio fuerte cerca del que tenían los enemigos, que con esto les podrían impedir que no hiziesen más progreso este invierno, sin ser necesario embiar más gente; pero después acá les avisan como el virrey, queriendo abocarse con el Lanel y reducirle a la parte de la Reyna, había caminado con 3 mil hombres, diez jornadas de Dubrin, la buelta de donde estava Lanel, la mayor parte dellos escoceses, que llaman arreaques, de las islas de la parte del norte que confinan con Irlanda, que tienen por buena gente, y que Lanel había cargado sobre él después de entender que estava dentro de los bosques y héchole huyr, matándole más de 300 hombres y quemado, viniendo en su seguimiento, tres o quatro lugares; y asimismo, que Pelan y Bermud habían recibido daño al verse con los enemigos, con quien estava el Conde de Esmont, y que el Conde de Guiltara, que estava con gente contra el Vizconde de Grungas, que escribí a Vuestra Magestad que se había levantado de tomo, le había ydo muy mal en la escaramuza, por cuyo respecto han mandado con gran secreto camine toda la gente que estava apercebida, teniendo cubierta la nueva porque no se divulgue, y que no se den cartas de particulares que vienen de Yrlanda porque no entiendan lo que pasa; y con el mismo designo del escusar alboroto continúan en encarcelar siempre los cathólicos, los quales llevan con mucha paciencia su persecución sin dar muestras del quererse alterar, diciendo en público que ellos no pueden hazer movimiento si no es con grandes espaldas y socorro de gente extranjera.

A Escocia embió esta Reyna un pensionario suyo que se llama Bos, y llegado allí le embió a dezir el Rey que diese cuenta de la comisión que llevaba a mosieur de Obini, y por no llevar ninguna más de yr a hazer oficios y tratos con Morton, con la ocasión de visitar al Rey se hubo de volver luego, y a tiempo que habían resuelto aquí de embiar un Guatermilme, que es consejero desta Reyna y grande hereje, a aquel Reyno, que fue ocasión del mandarle entretener. Hablan muy públicamente los ingleses en que esta gente procura de todas maneras apoderarse de aquel Rey.

Esta Reyna no me ha dado audiencia hasta agora, ni su Consejo respondíome a lo que escribí a Vuestra Magestad que les había embiado a dezir; yo no puedo pensar sino que, fuera de procurar encubrir con esta dilación parte del robo de Draques, está aguardando la Reyna en qué se resuelven franceses en lo de la liga que trata con ellos; y algunos de sus consejeros han hecho que digan gentes en muchas partes que la Reyna no me da audiencia por las cosas de Irlanda y ser ministro de Vuestra Magestad, con lo qual piensan preñar más a los franceses; traen gran vigilancia en tomarme mis despachos, de los quales ha venido un duplicado a sus manos que le truxeron de Francia y tratan de descifrarle. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 16 de octubre 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 43.

On the 3rd instant I last wrote to your Majesty, and on the same day I received your Majesty's letters of 15th and 29th August. I had already sent the information requested in the former, and with regard to the victory and capture of Lisbon, with which God has blessed your Majesty, I have not reported it to the Queen, as your Majesty commands in yours of 29th, as she refuses to give me audience, for the reasons which I have explained in my former letters.

As soon as she received news from France that Marshal de Biron had routed M. de Berdin, she hastily sent Stafford to France. He left on the 18th, and requested a passport of the French ambassador, saying that his going was in the interests of the king of France. The ambassador gave the passport, and as this proceeding is looked upon as very extraordinary, the Queen not having asked for such a document for any of her envoys for years past, it is thought by some that Stafford may be instructed to proceed from France to Germany, and that this may be the reason why the passport was requested. I do not think there is much in this; because, if the king of France thought proper to prevent his going, he could delay him at his Court, the ambassador's passport being only of value so far. The reason for sending him so hurriedly was to beg Alençon to urge the King to make peace, and to expedite the coming hither of the commissioners, who the Queen desires should be sent, to arrange the new alliance with France. The object of this is decidedly to break with your Majesty, and strike a blow in the Netherlands, since all their designs in Portugal have ended in smoke. She also desires that Alençon should be acknowledged as the protector of the Huguenots and those of «the religion» in France, by which means the people here think they will secure themselves against the French, whilst the King will also be dissuaded from prosecuting the war against the Huguenots, who are at present more lacking in force than ever. To this end the Queen is using every possible artifice, and, so far as I am able to judge, the French are treating her in the same way; delaying the negotiations, and thus preventing her from helping the Huguenots, whilst Alençon is being impelled to appear favourable to her views, in hopes of the marriage.

Since the news about Ireland, which I said in my last, the Queen had received (which news judging from their constant variations are not always to be believed), I learn that a private gentleman had arrived from there, who assures her that the number of troops that had landed was 1,500, who after taking possession of an island, where there was a quantity of cattle and wheat, had fortified themselves on the land. They had also near their seven large ships and an Aragonese vessel, containing, apparently, sufficient troops to cope with the Queen's forces. In consequence of this intelligence, a full Council was immediately summoned and some of the Councillors were of opinion that the Queen should at once send 8,000 troops to Flanders, since your Majesty had countenanced the departure of these Papal ships from Spain. Other members opposed this, and said that on no account should it be done, especially before an alliance was concluded with the French; this being the opinion of the majority. The result of it was that they ordered the people whom they call here the «spirituality», to raise 1,000 horse, a half of which are to be ready to embark on the 16th instant; and the ships which were being victualled are to be hurried off, and three more immediately made ready. 2,000 more infantry are to be raised, in addition to the 1,000 who were already notified to sail from Bristol. The city of London is ordered to levy 500 more men, but without musters or drum beat. Out of the 500 they have already raised, 300 only are to ship in the vessels; the reason for which being that the people shall not think that the Queen is making so great an effort, in consequence of the news she has received. After these orders were given fresh letters from Ireland came, dated the 2nd instant, reporting that

Pelham, who was formerly viceroy, and the earl of Ormond, were expecting to engage the foreign troops on the following day. This news caused them to decide to await the result of this, and if the English were not badly beaten, to send them orders to occupy some strong place near where the enemy was, and thus prevent him from proceeding any further this winter, and at the same time obviate the necessity of sending fresh troops from here. Later still they learnt that the Viceroy, wishing to have an interview with O'Neil and bring him to submit to the Queen, had marched ten days' journey from Dublin, towards the place where O'Neil was, with 3,000 men, most of them redshanks, Scotsmen from the islands on the Irish coast, who are considered good fighting men. When O'Neil learnt that the Viceroy's troops were in the woods, he charged them and put them to flight, after killing over 300 men. He had then pursued them, burning on his way three of four towns. Pelham and Ormond also had suffered some damage in an engagement with the enemy, who was accompanied by the earl of Desmond. The earl of Kildare was in command of a force against the Viscount Baltinglass (?), who I informed your Majesty had risen, and a skirmish that had taken place, which had turned out very badly for Kildare. This has again made the people here give secret orders for the troops they had arranged, to be forwarded to Ireland at once, the news in the meanwhile being kept carefully concealed, and private letters coming from Ireland kept back, so that the intelligence of what is passing shall not leak out. With the similar aim of preventing disturbance here, they are continuing the imprisonment of Catholics, who suffer with great patience all their persecution, and give no signs of a desire to resent it; saying publicly that they are powerless to move, except with the certainty of strong support and the co-operation of foreign troops. This Queen sent a pensioner of hers named Bowes to Scotland. When he arrived there the King sent word to him that he was to give an account of the instructions he brought to d'Aubigny; but, as his only errand was to confer and plot with Morton, on the pretext of visiting the King, he was obliged to return at once. They had previously arranged to send thither Walter Midmaly, a Councillor and a great heretic, but on Bowes' return, they suspended his going. The English are saying, quite publicly, that the intention of these people is to seize the King.

This Queen has not given me audience yet, nor has the Council replied to the communication, which I told your Majesty I had sent to them. I can only imagine that this delay is caused first by a desire to conceal a part of Drake's plunder, and secondly, in order that the Queen may see how their negotiations for an alliance with the French turn out. Several of the Councillors are having the rumour spread that the Queen refuses me audience in consequence of Irish affairs, and in my capacity as your Majesty's minister, thinking thereby to oblige the French. They are very vigilant in seizing my despatches, a duplicate of one of them having fallen into their hands from France. They are trying to decipher it. London, 16th October 1580.

181

1580. Octubre-16, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Asuntos en materia del botín de Drake y comentarios sobre su viaje. Preparaciones para nuevas expediciones. Medidas a tomar para enfriar el entusiasmo inglés respecto a las Indias.*

ARCHIVO: BM, Ms. Add. 28, 420.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 23 de noviembre. Publicado en HUME, vol. III, doc. 44. Hume apunta que este despacho parece haber sido interceptado por los ingleses de la época ya que no existe copia de él en el AGS. Esto no puede ser cierto por figurar en la portadilla del documento la fecha de recepción en la Corte y el haber sido descifrada.*

S.C.R.M.

Draques, después de haver puesto en tierra el dinero que trae robado, conforme a la orden que escribí a Vuestra Magestad que le había dado esta Reyna, vino a verla, y me aseguran que estuvo más de seis horas con él, habiendo mandado antes que se juntase el Consejo a tratar lo que sería bien hazer sobre ello, donde no se hallaron sino el de Sussex, milord Burley y el almirante Gemesgrafe, Contralor y secretario Vilson, los cuales ordenaron se escribiese una carta para que todo el dinero se registrase y entrase en poder de la Reyna, metiéndolo en la Torre deste lugar en la forma que se había hecho quando Renegat, pirata inglés, robó una nao en la carrera de las Indias en tiempo del Emperador nuestro señor, de gloriosa memoria, que firmaron todos cinco; y llevándolo a que hiziesen lo mismo el de Lestre, Aton y Valsinguen, y los demás que son principales armadores rehusaron diziendo que hablarían a la Reyna, la qual, después de haverlos oydo, mandó que no se executase aquella orden y que se dixese que no era mucho dinero lo que el Draques traía, lo qual han publicado y publican todos los ministros, habiendo sido rescates que con mercaderías ha hecho en tierras que no están a la obediencia de Vuestra Magestad, y se tuviese gran quenta en no descubrir el camino que el Draques había hecho a la buelta. Y aunque, como escribí a Vuestra Magestad, dixo el trompeta al Aton que había sido por la India de Portugal, da muestras el Draques de ser al contrario, por dezir que diez meses ha estava delante de Lima, costa del Perú; y juntamente con la nao truxo dos fragatas de las que navegan en aquella Mar del Sur y 45 hombres, así en ellas como en el navío, con quien la Reyna mandó se tuviese mucha quenta para que no enfermasen comiendo demasiado y que so pena de la vida no dixeren el camino que habían hecho. Y el Draques asegura que yrá y bolverá en un año porque ha hallado camino muy breve. Y así por esto como por el haver tan poco que estava delante de Lima, se puede pensar que ha buuelto por el mismo Estrecho de Magallanes, que es por donde entró. Yo he embiado hombres a Plemúa a informarse particularmente de los mismos que han hecho el viage, por no haver llegado a este lugar sino sólo el trompeta, a quien tiene en guarda Aton; como buelvan podré dar quenta a Vuestra Magestad de la verdad dello, que el Draques afirma que si no fuera por dos pilotos portugueses que tomó en un navío que robó y hechó a fondo en la costa del Brasil a la yda no pudiera haver hecho el viage. Ha dado a la Reyna un diario de todo lo que le ha sucedido en los tres años y una gran carta; trata de bolver con seis navíos, ofreciendo que a los que le dieren una libra esterlina le dará dentro un año siete, lo qual puede tanto con los ingleses que no ay ninguno que no trate de ayudar para el viage. Y asimismo los navíos que escribí a Vuestra Magestad que estaban para yr a la costa del Brasil se han entretenido con la buelta de Draques para reforçar de más gente, por las ofertas que Juan Rodríguez de Sosa, que vino de parte de don Antonio, les

haze de la ganancia que traerán yendo él con ellos, no solamente a la costa del Brasil pero a la India de Portugal; por cuyo respecto convendría al servicio de Vuestra Magestad que ningún navío estrangero que se hallase en ninguno de los dos caminos de las Indias, así de España como de Portugal, se dexase de meter a fondo, no quedando hombre a vida dellos, porque de otra suerte no se le podrá quitar a esta gente y franceses el yr a robar a semejantes partes; y en esta sazón no ay inglés que no trate de hazer el viage con el haver visto de buelta al Draques Nuestro Señor, etc. De Londres, a 16 de octubre 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 44.

After Drake had landed the money he had stolen; in accordance with the orders sent him, as I wrote to your Majesty, he came hither to see the Queen, and I am assured that he was with her for more than six hours, the Council having previously been summoned to consider what had better be done in the matter. The only members present were Lord Burleigh, Sussex, the Admiral, James Crofts, the Controller, and Secretary Wilson. They ordered a letter to be written to the effect that all the money was to be registered and handed over to the Queen's possession in the Tower of London, in the same way as was done in the case of the plundering of a ship from the Indies by an English pirate named Renegat (?) in the time of the Emperor. The order was signed by the five Councillors above-named, and was then taken to Leicester, Hatton, and Walsingham and the rest for their signatures, they being the principal owners in the venture. They refused to sign it, saying that they would speak to the Queen about it. After they had done so, she ordered the suspension of the said letter, and that the rumour should be spread that Drake had not brought much money. This statement has been industriously circulated, and that the money is the result of their trade with countries which do not owe allegiance to your Majesty. They are very particular not to divulge the route by which Drake returned, and although, as I wrote to your Majesty, Hatton's trumpeter had said that the road home had been by the Portuguese Indies, Drake himself signifies to the contrary, as he affirms that ten months ago he was before Lima on the coast of Peru, and has brought back with him two of the frigates which usually navigate the South Sea, with 45 men on board of them, as well as his own ship. The Queen orders that these men are to be taken much care of, and not to be allowed to make themselves ill by eating too much. They are not to disclose the route they took, on pain of death. Drake affirms that he will be able to make the round voyage in a year, as he has found a very short way; and this fact, together with his assertion that he was so recently before Lima, leads to the conclusion that he must have returned by the Straits of Magellan, as he went. I have sent men to Plymouth to discover the particulars from the men who went on the voyage, as the only person who has hitherto come to London is the trumpeter, whom Hatton is keeping close. When my men return I shall be able to report the truth to your Majesty. Drake asserts that had it not been for two Portuguese pilots, whom he took from one of the ships he plundered and sunk on the coast of Brazil on his way out, he could never have made the voyage. He has given the Queen a diary of everything that happened during the three years he was away, and a very long letter about it.

He is arranging to return with six ships, and offers adventurers for every pound sterling subscribed to return them seven within a year. This has so great an influence over Englishmen that everybody wants to have a share in the expedition. The ships which I wrote to your Majesty were going to the coast of Brazil, have been delayed by Drake's return, in order to ship a larger number of men, in consequence of the promises made by Juan Rodriguez de Souza, who came hither to represent Don Antonio, as to the profits they will make if he goes with them, not only to the coast of Brazil, but also to the Portuguese Indies. For this reason it will be desirable in your Majesty's interests, that orders should be given that no foreign ship should be spared, in either the Spanish or Portuguese Indies, but that every one should be sent to the bottom, and not a soul on board of them allowed to live. This will be the only way to prevent the English and French from going to those parts to plunder, for at present there is hardly an Englishman who is not talking of undertaking the voyage, so encouraged are they by Drake's return. London, 16th October 1580.

182

1580. Octubre-23, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Regreso de Drake con oro y plata. Buen acogimiento por parte de la Reina. Argumentos de los consejeros de la Reina para eludir el castigo de Drake y la restitución de lo robado.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 833-24.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 8 de diciembre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 514 y 515; b) HUME, vol. III, doc. 47.*

S.C.R.M.

Buelto Draques, como escribí a Vuestra Magestad, después de haver visto a la Reyna ha consignado las caxas de plata y oro que traía al governador de Plemua, el qual, por orden de la Reyna, las ha puesto en una torre cerca de Saltage, donde tiene quarenta hombres de guarda. Insístela el Conde de Sussex, milord Burley, el Almirante, el Contralor y otros consejeros, lo entretenga en su poder, trayéndolas a la Torre de Londres, diziéndole que si Vuestra Magestad le diera la satisfacción que ellos desean para las cosas de Irlanda se podrá restituir, pagando a los armadores lo que han gastado, y quando aya de tener guerra en Irlanda servirse dello. El Draques ha buuelto a la Corte, donde está muchos ratos con la Reyna, a quien ella ha favorecido mucho diziendo quán grande servicio le ha hecho. Han tratado en Consejo, Lestre y Aton, que para no castigarle en su persona ni hazer restitución del robo, puesto el negocio en justicia tienen una buena escusa, que Vuestra Magestad no tiene prohibido por ninguna liga ni intercurso que tiene con esta Corona que no vayan los ingleses a las Indias, por lo qual pueden hazer el viage poniéndose al riesgo que corren si los toman allá, pero que bolviendo libres, por no haver contrato sobre ello, no se puede pedir a la Reyna los castigue. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 23 de octubre 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 47.

Drake having returned, as I wrote to your Majesty, after having seen the Queen, delivered the boxes of gold and silver which he had brought to the Governor of Plymouth, who, by orders of the Queen, has lodged them in a tower near Saltash, where he has

forty men to guard them. Sussex, Burleigh, the Admiral, the Controller, and other Councillors, insist that the Queen should retain the treasure in her own hands and bring it to the Tower of London, saying that if your Majesty will give them the satisfaction they desire respecting Ireland, the treasure may be restored, on the reimbursement to the adventurers of their outlay, but if they are to have war in Ireland, the treasure should be applied to that purpose. Drake has returned to Court, where he passes much time with the Queen, by whom he is highly favoured and told how great is the service he has rendered her. Leicester and Hatton have advocated in the Council that he should not be punished in his person nor made to restore his plunder, if the business is carried before the tribunals. They give as a fine excuse that your Majesty has not prohibited in any of the treaties with this country the going of Englishmen to the Indies, and they may therefore make the voyage at their own risk, and if they return safely their punishment cannot be demanded, as there is no binding treaty on the matter. 23rd October 1580.

183

1580. Octubre-23, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Tratos con la Reina y Leicester, a través de intermediarios, sobre el botín de Drake. Asuntos en materia de la rebelión de Irlanda.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterre, Leg. 833, fols. 36 y 37.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 7 de diciembre. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 515 a 518; b) HUME, vol. III, doc. 49.

S.C.R.M.

A los 16 escribí a Vuestra Magestad, y oy me embió esta Reyna dos de los secretarios de su Consejo, uno en acabando de comer y otro a la noche, a decirme que ella había entendido que yo tratava de la venida de Draques, resintiéndome por lo que tocava al servicio de Vuestra Magestad del acogimiento que aquí se le había hecho; que no tenía razón, que ella se había querido informar muy particularmente de su viage y hallava que no había sido haziendo daño a vasallo de Vuestra Magestad ni en tierras de su dominio; quando fuese al contrario ella haría hazer justicia, gobernándose en esto de la manera que entendiese que Vuestra Magestad se avenía en ayudar a los levantados de Irlanda; y, asimismo, que no sintiese el no darme audiencia, porque hasta enterarse de los negocios de Irlanda no me iría por ser ministro de Vuestra Magestad, lo qual haría embiando persona particular a Vuestra Magestad, o por otra vía, pero que si como don Bernardino yo la quería ver, que sería él bienvenido, y pues había hecho tantos buenos oficios como ella sabía después que estava en este Reyno para conservar la amistad que tenía con Vuestra Magestad, no me cansase en tiempo que era más necesario que nunca el continuarlos. A lo de Draques respondí que por lo que deseava servir a la Reyna me pesava que embiase a dezir una cosa de que yo tema tantas escrituras y pruebas al contrario, y ser la segunda vez ésta que había robado, las quales las mostré, que son algunas que el Consulado de los mercaderes de Sevilla me ha embiado, y en particular un memorial de 375 mil pesos que tomó en la Mar del Sur en una nao nombrada *La Maestre San Juan de Antona*, y juntamente, sin los robos, los insultos y homicidios que había hecho en la dicha Mar del Sur y puertos de Vuestra Magestad, quemando algunos navíos y cortado los cabos y xarcias de otros porque no pudiesen yr en su seguimiento, que eran cosas como ella podía considerar; y, asimismo, no castigándolas con la demostración que convenía, que el haverse de resentir Vuestra Magestad dellas era mucha razón, principalmente habiendo robado millón y medio, que no era pequeña suma, pero que en esta materia no me quería alargar hasta el verla. A lo de la audiencia, que después que ella me la había negado segunda vez y ordenado que no me oyese su Consejo, no me había pasado por el pensamiento pedírsela, ni tema para qué hasta tener respuesta de Vuestra Magestad del correo que ella sabía que había despachado, y que mientras estava en Inglaterra me podía desnudar mal del ser ministro de Vuestra Magestad para vella como persona particular y don Bernardino, a quien ella quería hazer tanto favor como dar lugar que le besase las manos, y que como tal yo le estimava y sentía el no poderlo hazer.

Seis días antes del embiarme estos secretarios, el Conde de Lestre me embió a dezir con uno suyo que el tratar yo del robo de Draques, por el miedo que tenían los mercaderes de que no rompiese Vuestra Magestad la guerra por respecto dél, sería ocasión de que la Reyna hechase sus naos todas a la mar y levantase gente de guerra, lo qual, según las cosas que ocurrían, podía yo juzgar que no sería en provecho de Vuestra Magestad armarse la Reyna, principalmente en tiempo que los franceses la pedían se casase con Alançon y se ligase con ellos, que por esto sería mejor dar algún medio en el negocio de Draques. Díxele que hasta verme con la Reyna y decirle lo que Vuestra Magestad me había mandado, no tenía que tratar en ello, y que a las demás cosas sólo le diría, por haver procurado aún siendo soldado particular, tener más largas manos que lengua, que se guardase la Reyna de no dar ocasión a que Vuestra Magestad estendiese las ayudas contra ella, que quando se quisiese casar con Alançon y ligarse con franceses a mí me iba poco en tratar dello, porque estava cierto que cada uno de por sí, o los dos juntos, entenderían de quanta importancia les era para conservarse el no desabrir a quien tenía tan poderosas fuerças como Vuestra Magestad. Buelto el secretario con la respuesta, el Lestre y otros consejeros fueron a la Reyna y, refiriéndola, dixeron después que era menester bolver a tentarme y descubrir tierra conmigo, lo qual intentaron por otras dos vías y últimamente con estos dos secretarios, que a lo que yo puedo colegir de sus pláticas fue para enterarse si les respondía en la manera que antes, pareciéndoles que por la cobrança del dinero ha de impedir Vuestra Magestad el no dar puertos a la gente del Papa, y que con lo que me embiava a dezir la Reyna sin duda iría a verla. Y por entender que según sienten lo que pasa en Irlanda y poca confianza que tienen de muchos de los de aquí, era del servicio de Vuestra Magestad responderles a sus bravezas con alguna cólera y no ver a la Reyna hasta tener orden de Vuestra Magestad, lo he hecho, y dicho que los robos de Draques son más de millón y medio, porque con esto ha corrido la voz por toda Inglaterra y de manera que les ha encogido en general los ánimos, pareciéndoles que es negocio tan exorbitante que será fuerza, si la Reyna no haze íntegra restitución, el tener perpetua guerra con Vuestra Magestad, lo qual empiezan a gritar, y que en rompiéndola son perdidos; y, asimismo, ha crecido (con el oyr que yo digo que es tan gran suma) la envidia en los consejeros que no le armaron, que porque no gozen los demás del robo afean a la Reyna grandemente el negocio; y juntamente, el haver llegado esta voz a Francia ha hecho

otro efecto, que es el no estar tan blando el Rey en venir en lo que esta Reyna desea, con ver que el temerse de Vuestra Magestad le haze procurarlo, y que con esto no ha de osar asistir a sus rebeldes, con quien él (quando no los pueda acabar agora de todo punto, por estar tan faltos de fuerças y no asistirles la Reyna, por el estado en que se vé, en levantar gente en Alemania) hará acordios más aventajados que jamás. Y así, viéndose pocos días con el Embaxador de Francia, le recibió con gran desabrimiento diziéndole que su Embaxador le escribía que no veía manera de haver paz en Francia, y que él se lo asegurava siempre, de lo qual no podía dexar de tener mucha sospecha; y por acrecentarle yo más las que en este particular le ponen de que el Rey de Francia se entiende con Vuestra Magestad, he tratado y trato estos días con el Embaxador de Francia con más familiaridad que antes, combidándole, de lo qual tiene la Reyna grandísimos zelos.

De Irlanda le han llegado nuevas que el Conde de Gildara, de quien ella hazía mucha confiança, procedía de manera que temían no se pasase a los levantados, los quales andavan tan superiores y gallardos con el nuevo socorro, que teman casi sitiada a Utafur; y que de Escocia pasava gente en su ayuda, adonde se han retirado casi los más escoceses que estavan en Francia. Y aquí, de mes y medio a esta parte, han encarcelado a título de ser cathólicos más de 500 gentileshombres ingleses, temiéndose, como he escrito a Vuestra Magestad, no se levantasen con los rumores de Irlanda.

No me parece que ha avisado desto el Príncipe de Parma. El Ruger, que escribí a Vuestra Magestad que embiaba esta Reyna a Alemania al Emperador y a hallarse en la Junta de Norimber, le han tomado en los confines de Juliers algunos cavallos de los sirven a Vuestra Magestad en Gueldres y prendídole por verle quemar unas cartas. Ha escrito esta Reyna al Príncipe de Parma sobre ello, sin haberme embiado a dezir palabra. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 23 de octubre 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 49.

I wrote to your Majesty on the 16th instant, and the Queen sent two Secretaries of the Council to me today; the first one directly after dinner and the other at night. They came to tell me that she had heard I was talking about Drake's arrival, complaining of his proceedings and the reception accorded to him here, which I had no right to do. She had made careful inquiry into the details of his voyage, and found that he had done no damage to your Majesty's subjects nor in your dominions. If the contrary were the case she would take care that justice was done. Her message was evidently prompted by a desire to make it understood that your Majesty had countenanced the Irish insurgents. She said that I was not to be annoyed at her not giving me audience, because until she elucidated the Irish business she would not receive me as a minister from your Majesty, but would perhaps send a special envoy of her own. If, however, in my private capacity I wished to see her I should be welcome, and as I had, she knew, exerted myself since I have been here to preserve her friendship with your Majesty, she hoped I would not cease my efforts, which were now more necessary than ever they were. With regard to Drake, I replied that, in consideration of my desire to serve her, I felt sorry that she should send me a message which the many documents and proofs in my possession contradicted. This, I said, was the second time that this man had plundered, and I showed them some of the evidence I had against him, consisting of documents sent to me by the consulate of merchants in Seville, particularly one statement of a sum of 385,000 dollars taken from a ship called the «Master of St. John», besides the robberies, insults, and murders that the man Drake had committed in the same sea, and other places belonging to your Majesty, burning ships and cutting the rigging and gear of others to prevent pursuit. These things, I said, I would leave to her judgment, and whether she ought not to fitly punish them. Your Majesty had great reason to take offence at them, particularly as the man had stolen a million and a half of money, which was no small sum, but I had no desire to enlarge upon this matter until I saw her. With regard to the audience I said that, as she had, for the second time, refused to receive me, and had ordered her Council not to do so, I had not thought for a moment of requesting audience, nor had I any reason to do so, until I received your Majesty's reply to the courier that I had sent. Whilst I was in England it would ill befit me to divest myself of my quality of your Majesty's minister in order to see her as a private individual, but I thanked her for the great honour she was willing to extend to me in allowing me, as Don Bernardino, to kiss her hand, and I regretted exceedingly not being able to do so.

A week before she sent me these secretaries, Leicester sent a secretary of his to say that my talk about Drake's robberies was causing much fear amongst the merchants that your Majesty would declare war, about it, and this would oblige the Queen to send all her ships to sea and raise troops. In view of present circumstances he would leave me to judge whether it would be advantageous for your Majesty's interests for the Queen to arm at this time, now that the French were urging her to marry Alençon and bind herself to them. He therefore thought that it would be better to come to some arrangement about Drake. I told him that until I had seen the Queen and conveyed your Majesty's message to her, I had nothing to say upon the matter of Drake; and as for the rest, I would only say that, in my capacity of a simple soldier, whose weapon was his arm rather than his tongue, I had done my best to keep the Queen from provoking your Majesty to lay hands upon her, and as to her marrying Alençon and joining the French, that concerned me little, as I was sure that both parties, jointly and separately, would understand the importance of not offending so powerful a monarch as your Majesty. When the Secretary returned with this reply, Leicester and other Councillors went to the Queen, and in conversation with her about it, said that it was necessary to sound me again and see how the land lay, which they tried to do in two different ways, the last attempt being with the Secretaries of the Council I have mentioned. So far as I could gather from their talk, the idea was to stand their ground if I replied as before, in the belief that, in order to recover the money, your Majesty will avoid giving countenance to the Pope's people, and that the Queen's message to me would doubtless make me go and see her. As they are much troubled about affairs in Ireland and are very distrustful of many people here, I thought it best to reply to their vapouring with spirit, and avoid seeing the Queen until I receive instructions. I have taken care to announce that Drake's plunder exceeds a million and a half, and the news has spread all over England, giving rise to much searching of spirit, as they think that the affair is so enormous that it will lead to a perpetual war between the Queen and your Majesty unless she makes restitution.

Great outcry is being raised about this, for if such war breaks out they are ruined. In view also of the greatness of the plunder, the Councillors who are not concerned in the enterprise have become jealous that the others should enjoy the profit, and are condemning the matter greatly to the Queen. On the other hand the result of the arrival of the news in France has made that King less pliable with the Queen, because he sees that her fear of your Majesty will cause her to be more solicitous, and he understands that she will therefore not now dare to help his rebellious subjects, with whom he will be able to make much better terms than ever before, if he be not able entirely to destroy them, owing to their want of resources and the Queen's failure to help them to raise troops in Germany. When the Queen saw the French ambassador lately she received him very brusquely, and told him that her ambassador wrote that he saw no means of bringing about a pacification in France, such as he, the French ambassador, had always assured her would take place, which she said she could not help looking upon with suspicion. In order to increase her distrust,

caused by the rumours that the king of France is arranging with your Majesty, I am treating the French ambassador with more cordiality than usual, inviting him to my house and the like, which arouses great suspicion in the Queen's mind.

News arrives from Ireland that the earl of Kildare, in whom she trusted greatly, was behaving in a way which gave rise to fears that he would go over to the insurgents, who are now so strong with their new reinforcement that they had almost beleaguered Waterford. Men, too, were flocking over from Scotland to aid them, together with many Scotsmen who were in France. During the last six weeks five hundred English gentlemen have been imprisoned here on the charge of being Catholics, there being fears that they might rise in consequence of the news from Ireland.

Rogers, who I wrote your Majesty had been sent by the Queen to Germany to the Emperor, in order that he might attend the meeting at Nuremberg, has been captured on the confines of Juliers by some horsemen in the service of your Majesty in Gueldres, who took him because they saw he was burning some papers. The Queen has written to the prince of Parma about it, without sending word to me.—London, 23rd October 1580.

184

1580. Octubre-30, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Asuntos en materia de la expedición papal a Irlanda. Reclamación por parte de la Reina del pago de los empréstitos concedidos a los Países Bajos.*

ARCHIVO: AGS. *E-Inglaterra. Leg. 833-34.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 7 de diciembre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 519 y 520; b) HUME, vol. III, doc. 51.*

S.C.R.M.

A los 23 escribí a Vuestra Magestad, cuyo duplicado partió el día siguiente. Aquí han tenido nuevas los consejeros desta Reyna como el Conde de Bermud, después de la escaramuza que escribí a Vuestra Magestad que había tenido con los soldados del Papa, había reforçado de gente en cantidad de más de 4 mil hombres y buéltose a ver con los enemigos, los quales les rompieron, degollando la mayor parte de su gente, quedando asimismo muerto el Bermud entre ella, la qual nueva tienen encubierta a la Reyna; y juntamente la poca confianza que hazen del de Gildara, por cuyo respecto no se resuelven en cosa ninguna, paresciéndoles que si Gildara se declara de todo punto que será necesario tomar diferente partido, a causa de haverse declarado mucho más con esta victoria, y en tanto número, que escribe el Virrey que no osavan salir los ingleses de Dubrin donde tenía mil soldados, y con todo eso no se asegurava de la tierra, siendo lo mismo en las demás que tenían guarnición. De los soldados que fueron desta villa, al principio, se ahogaron 200 que yvan en una nao que dio al través cerca de Irlanda, sin escaparse hombre della.

Esta Reyna ha apretado a los Estados rebeldes en Flandes le pagasen el principal de los empréstitos que ha hecho; sobre lo qual se han juntado los venderrates, con cuyo consentimiento están obligados los Estados y villas a la paga dellos, y por término de acordio le han dado quatro mil y tantas libras por los intereses corridos, remitiendo la paga del principal para adelante, con representarle que si huviesen de hazerlo luego les sería fuerça entregarse a Vuestra Magestad. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 30 de octubre 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 51.

I wrote to your Majesty on the 23rd, and since then the Queen's Councillors have news that the earl of Ormond, after the skirmish I mentioned that he had had with the Pope's soldiers, had been reinforced by 4,000 men and had again faced the enemy who, this time, had routed him and killed the greater part of his men, Ormond himself being amongst the slain. The news has been concealed from the Queen, as well as the distrust entertained of Kildare, which causes them to hold all decisions in suspense, as they think that if Kildare goes over altogether it will be necessary to take an entirely different course, particularly as the insurgent forces have been greatly increased by this victory. The Viceroy writes that the English dared not issue from Dublin, where they had 1,000 soldiers, and they were not sure of the country, even where English garrisons existed. Of the troops sent from London 200 were drowned, in consequence of the ship in which they sailed being wrecked near Ireland without a soul being saved.

This Queen has pressed the rebel States in Flanders to pay the principal of the loans she has made to them. The Councils have been called together, they having consented to the States and burghs making themselves responsible, and they have decided as a compromise to pay 4,000 odd pounds for interest due, postponing the payment of the principal until later, on the assertion that if they are obliged to pay at once they will be forced to submit to your Majesty.—London, 30th October 1580.

185

1580. Octubre-30, Londres.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Orden a Drake para que lleve de Plymouth a Londres el botín; su cuantía y reparto.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 833-35.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 7 de diciembre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, pág. 519; b) HUME, vol. III, doc. 50.*

S.C.R.M.

A Draques ha mandado la Reyna bolver a Plemua con orden que trayga las caxas de oro y plata que había consignado al Governador de aquella villa; y con haver publicado, como escribí a Vuestra Magestad, que no había hecho ningún daño, confiesan que trae 20 toneladas deste país de plata, que es dos mil libras cada una, y cinco caxas de oro de longitud de pie y medio y gran cantidad de perlas, de mucho precio algunas. Y según las informaciones que embían de Sevilla es más lo que ha robado; lo que ha resuelto la Reyna, de tomo, es que a los que le armaron se les den los dineros que pusieron y otros tantos, de suerte que el que puso mil libras tendrá 2 mil, y que la resta se deposite en la Torre deste lugar. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 30 de octubre 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 50.

The Queen has ordered Drake to return to Plymouth to bring back the boxes of gold and silver which he had delivered to the Governor of that town. Notwithstanding the declaration, which I mentioned in my last, that Drake had done no damage to your Majesty's subjects, they confess that he has brought twenty English tons of silver, of 2,000 pounds each, and five boxes of gold a foot and a half long, besides a large quantity of pearls, some of great value. According to advices sent from Seville he has even stolen more than this. The Queen has decided that the shareholders in the enterprise shall receive as much again as they invested, and that the rest of the plunder shall be deposited in the Tower of London.—London, 30th October 1580.

186

1580. Noviembre-13, Londres.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Apoyo de la Reina a don Antonio para la recuperación de Portugal, y petición de ayuda al de Orange para este negocio. Asuntos en materia de Irlanda y Escocia. Interrupción del comercio inglés con Moscovia por la guerra que sostienen los rusos con Dinamarca.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 833-32 y 33.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 7 de diciembre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 520 a 523; b) HUME, vol. III, doc. 52.*

S.C.R.M.

A los 30 del pasado escribí a Vuestra Magestad y el duplicado partió a primero deste. Esta Reyna ha tenido nuevas de Portugal, por vía de Anveres, de dos urcas que habían llegado a Flexingas en 12 días, habiendo partido a los 18 del pasado del puerto de Portugal, que refieren como don Antonio después de haverse apoderado del castillo de la Fera, y reforçado con mucha gente, y saqueado a Abeyro y tomado a Viana, de donde había sacado 12 piezas de artillería y con ellas rendido la ciudad de Oporto, que se le había entregado, lo qual le ha alegrado de manera que así ella como sus ministros lo han publicado descompuestamente, embiándomelas a dezir, y con ser nueva de tan poco fundamento tienen tan dañadas entrañas que creen indubitadamente que con esto podrán inquietar a Vuestra Magestad, y han platicado que sería bien emprestar parte del dinero de Draques a don Antonio para que pudiese entretenerse.

Asimismo, despachó al momento a Bristol con orden que partiesen quatro naos, so color de que yrán a Irlanda, con arcabuzes, pólvora, artillería de hierro y coseletes para Oporto, con que ayudar a don Antonio, y ha hablado en secreto con el de Lestre que sería bien que de diferentes puertos y navíos desta isla fuesen mil infantes, como que partían a la desfilada sin orden suya, a servir a don Antonio, para lo qual han señalado algunos capitanes, y dellos me han advertido que se informan algunos si será seguro el viage y el tener puerto donde desembarcar. Juntamente han dicho que, no obstante que tienen mandado que no parta ningún navío a España, Portugal ni levante, por respecto de que no toquen en puertos de Vuestra Magestad, se dé licencia a qualquiera que quisiere llevar vituallas y municiones a la ciudad de Oporto.

Luego que tuvo esta nueva despachó al Sosa, que estava aquí de parte de don Antonio, a Anveres con cartas para el de Oranges, para que asistiese a don Antonio con gente y municiones en la misma conformidad que ella, dando a Sosa una cadena de 400 escudos; y el de Lestre le dio otra de 130; y a él, por parecerle que está don Antonio en estado que podrá entretenerse y aguardar al socorro, dexó de yr a la costa del Brasil, como escribí a Vuestra Magestad que lo tratava, en una nao de las que se aprestavan con mercaderías para allá, que ha ya partido y se llama *La Miñona*, de Londres, la qual va derecha al puerto de San Vicente y encaminada a un inglés que se llama Vintidal, que entiendo que está casado con una hija de Juan Baptista Mallio, ginovés, que reside

en el dicho puerto, siendo el inglés el que ha instado a los de aquí que hagan el viage, y otro que está en Ferrambric. Ha embiado la Reyna a llamar a Morguen, uno de los coroneles ingleses que servían a los rebeldes en los Payses Baxos, que ha llegado, y con designo de embiarle con estos mil hombres a Portugal, y quando no aya lugar a esto, a Irlanda, de donde tiene cada día peores nuevas y aviso que los navíos que habían traydo la gente del Papa habían buuelto a Santander en salvo, y para que no se entienda aquí lo que en la isla pasa, a ordenado que ninguno de los que vienen della le dexen pasar del primer puerto, sino que desde allí embien el despacho. Y de la rota que escribí a Vuestra Magestad en mis precedentes se ha tenido confirmación, pero que el Conde de Bermud no había sido muerto en ella, si bien se había dicho que lo era por haver estado quatro días, que no parecía, escondido en un bosque, y que Lanel había buuelto a dexar las armas con el partido que el Virrey le había dicho en nombre de la Reyna, que había sido sacar todos los ingleses que estaban en los castillos de su tierra y entregárselos, y a un hermano suyo que repudiando su muger se había venido a servir a la Reyna, sin dezir por qué; y que del Conde de Quildara se tenía siempre mucha sospecha, aunque estava con poca salud; y de tomo ha mandado la Reyna que de Bristol pasen otros 800 hombres, por escribirle el Virrey que ha menester más gente para desalojar a los soldados del Papa, lo qual había dexado de hazer aguardando el socorro y vituallas, de que se tenía tanta carestía aún en Dubrin que costava cada comida a un soldado 12 dineros, que son dos reales.

De la isla de Duyc han escrito a esta Reyna que en la costa de Bretaña se habían embarcado y embarcavan hasta 800 franceses en navíos pequeños, y que algunos dezían que yvan para Irlanda, otros a Holanda y Gelanda, y otros a Portugal, a don Antonio; y por cartas que tengo de aquella misma costa me avisan lo mismo; y por no tenerlas de que ayan llegado hasta agora en Holanda y Gelanda, de donde tengo frescos avisos, ni ser conforme a razón que han de yr en Irlanda, ni haver llevado cantidad de vituallas para hazer el viaje de Portugal, me haze sospechar que no pasen estos franceses en Escocia a apoderarse de los puertos de Donbard y Domberion y otros de aquel reyno por orden del obispo, que es cosa que rezelan aquí ingleses, y con razón, por haver pasado, como escribí a Vuestra Magestad de algunos días a esta parte, los más escoceses que estaban en Francia a aquel reyno.

Aquí ha llegado un embajador del Rey de Dinamarca a advertir a esta Reyna que por la guerra que tiene con el moscovita no podrá asegurar la navegación que los ingleses hacen a Moscovia como antes, que se lo avisa para que no vayan navíos ingleses allá. Asimismo, ha venido otro Embaxador de Escocia a tratar de algunos robos que piratas ingleses han hecho y, juntamente, ha llegado otro de Constantinopla que, según su lenguaje, deve de ser italiano renegado, el qual ha traído una carta del turco para la Reyna, cuya sustancia es dezirle el buen acogimiento que se haze en sus tierras a los ingleses que van a contratar en ellas y persuadirle quanto le importa el ayudar a los portugueses, impidiendo que no se junte aquella Corona con la de Vuestra Magestad, y ha publicado el tener hecha la paz con el persiano, y que aseguradamente baxaría su armada en Italia a hazer alguna empresa.

Queriendo cerrar ésta me han advertido que la Reyna ha tenido cartas de don Antonio, por vía de Francia, pidiéndole encarecidísimamente que le embie pólvora, artillería y armas, y no gente, porque tiene la que ha menester. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 13 de noviembre 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 52.

The Queen has news from Portugal by way of Antwerp by two sloops which had arrived at Flushing from Portugal in twelve days, that Don Antonio, after having taken possession of the castle of Feira, and being reinforced by a large number of troops, had sacked Aveiro and captured the town of Viana, from which he had taken twelve pieces of artillery. With these he had reduced the city of Oporto, and this has so greatly elated the Queen, that both she and her ministers have declared it in the most exaggerated manner, besides sending to tell me of it. Although the news is groundless, these people are so evil-minded that they think it will embarrass your Majesty, and they have discussed whether it would not be well to lend part of Drake's money to Don Antonio for his support.

Directly the news was received the Queen sent orders to Bristol for four ships to sail, on the pretence of going to Ireland, with harquebusses, powder, iron artillery, and corselets, for Oporto, to help Don Antonio. It is said that the Queen discussed secretly with Leicester whether it would be well for a thousand foot soldiers to quietly leave the various ports in England, without orders from her, to serve Don Antonio, to which end certain captains have been appointed, and I am told that some of them are making inquiries as to whether the voyage will be safe, and if they can depend upon finding a port in Portugal where they may land. They say also that notwithstanding the orders that no ships were to sail for Spain, Portugal, or the Levant, permission is to be given to any ships that may wish to go with victuals and munitions to Oporto.

As soon as the Queen received this news, she dispatched Souza, who was here for Don Antonio, to Antwerp, with a letter for Orange, asking him to assist Don Antonio with men and munitions in conjunction with her. She gave Souza a chain of 400 crowns and Leicester gave him another worth 130. Souza, thinking now that Don Antonio will be able to hold out until help reaches him, abandoned his intention of going to Brazil, which he had arranged to do in one of the ships which was to sail thither with merchandise, called the «Mignon» of London. She has now sailed, bound direct to the Port of St. Vincent consigned to an Englishman named Ventidal (?) who is married to the daughter of a Genoese named John Baptist Malio resident in that port. This Englishman has been the instigator of the voyage in conjunction with another Englishman in Pernambuco.

The Queen has summoned Morgan, one of the English Colonels who served the rebels in the Netherlands, with the object of sending him with the thousand men I spoke of, to Portugal and if this falls through, he will go to Ireland where things are daily growing worse. News comes that the ships that brought the Pope's people had safely returned to Santander. In order that people here should not know what is going on in Ireland, the Queen has ordered that no one from there is to be allowed to go beyond the English port where they land, but must send on dispatches from there. Confirmation has arrived of the rout which I mentioned in former letters, excepting that Ormond had not been killed, although the statement that he had been slain arose from the fact that he was missing, hidden in a wood for four days. O'Neil has again laid down his arms on the terms offered to him by the Viceroy on behalf of the Queen.

These conditions are that all Englishmen in castles in his country are to be withdrawn, and the castles surrendered to him, as is also the person of a son-in-law of his, who had repudiated his wife and entered the service of this Queen. Great suspicion still exists of Kildare, who, however, was in poor health. The Queen has ordered 800 more men to go from Bristol in consequence of news from the Viceroy that he needed more men and victuals, the latter being so scarce even in Dublin, that the keep of a soldier, for each meal, costs twelve pence.

They write to the Queen from the Isle of Wight that 800 Frenchmen are being shipped on the coast of Brittany in small vessels; their destination being, according to some, Ireland, to others, Holland and Zeeland, and to others, Portugal for Don Antonio. Letters to me from the same coast confirm this; but as I have no news of the arrival of any of the ships in Holland and Zeeland, and it is not likely that they are for Ireland, their provisions, moreover, not being sufficient for the voyage to Portugal, I am under the

impression that these Frenchmen are going to seize the ports of Dunbar and Dumbarton by order of D'Aubigny, who is greatly feared by the English, and with good reason, as most of the Scotsmen who were in France have left there lately.

An ambassador from the king of Denmark has arrived here to warn the Queen that, in consequence of the war with the Muscovite he cannot assure the navigation of the English to Muscovy as he formerly did.

Another ambassador from Scotland has come hither about some robberies committed by English pirates; and an ambassador has also arrived from Constantinople, who, from his language, should be an Italian renegade. He brings a letter from the Turk to the Queen assuring her of the good reception extended to Englishmen who go to trade in his country and persuading her to help the Portuguese in preventing their country from being added to your Majesty's dominions. He declares also that he, the Turk, has made peace with Persia and that he would certainly make a descent with his fleet on some place in Italy.

As I was closing this letter I learnt that the Queen had received letters from Don Antonio, through France, begging her earnestly to send him powder, cannon, and arms, but no men, as he had as many as he wanted.—London, 13th November 1580.

187

1580. Noviembre-14, Badajoz.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Instrucciones para proceder a la restitución del botín de Drake con la colaboración de Pedro de Zubiaur.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1447-20.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en HUME, vol. III, doc. 53.*

Por vuestra carta de 29 de septiembre se ha entendido la llegada de Francisco Draques a Plemua, y cómo al principio le mandaren que se entretuviese en el puerto y después que descargase el navio y sacase en tierra la plata; y asimismo, quan libremente hablava desto la Reyna; y como le pedíades audiencia para pedir restitución del robo y hazer en este negocio las diligencias necesarias, lo qual era muy conveniente y espero que lo havréys tratado con las veras y calor que requiere una cosa de tanta importancia y delito tan sin disculpa. Así os encargo que lo hagáis usando de todos los medios y diligencias que pudiéredes para que se cobre la hazienda y se castigue el cosario, afeando el caso como ello es.

Y porque Pedro de Çubiaur ha avisado de lo mismo a algunos de los del nuestro Consejo de Indias, haziéndoles saber como él está en este Reyno algunos meses ha por orden del prior y cónsules de Sevilla, y ofresciendo que si se le embía la razón y informaciones de lo que Draques ha robado, cómo vinieron del Perú y recaudos y poderes de los interesados en ello, tiene esperança de poder cobrar buena parte, dándosele de la mía calor y ayuda, como en vos la pensava hallar, y que demás de tener dadas fianças en Sevilla las tomará a dar si menester fuere de otros 100.000 ducados en ese Reyno, ha parecido que por vuestra mano se le embien los recaudos que pide para que vos uséis del despacho como os paresciere convenir; y entendiendo que será a propósito el dicho Pedro de Çubiaur, os ayudéis de su medio y le entreguéys los recaudos y cometáys las diligencias que sobre ello se huvieren de hazer, recibiendo ante todas cosas las fianças que ofresce y que éstas sean a vuestro contento si huviere de entrar dinero en su poder, para si os tomo a encargar de nuevo que por ésta y qualquiera otra vía hagáis lo que fuere posible en beneficio del negocio, avisándome continuamente de lo que fuéredes haziendo y el fruto que se sacare y lo que sobre todo ello se os ofresciere. De Badajoz, a 14 de noviembre 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 53.

By your letter of 29th September we learn of Drake's arrival at Plymouth, and that he was at first ordered to remain in the port and afterwards to discharge his ship and land the silver. We also note the freedom with which the Queen spoke of the matter, and that you had requested audience for the purpose of demanding restitution of the plunder and taking such action as might be necessary; of all of which, so far as you are concerned, I approve, and trust you will have dealt with it as energetically and strongly as a matter of such great importance demands, the offence being without justification. Proceed with all diligence and promptitude, in order to recover the booty and punish the corsair. Do not fail also to point out the outrageous nature of the case.

Pedro de Zubiaur has written about the matter to some of our councillors of the Indies, saying that, as he has been in England for some months on behalf of the prior and consuls of Seville, if they will send him particulars of the property stolen by Drake when they are received from Peru, together with powers and instructions, he has hopes of being able to recover a considerable proportion, with my support and assistance, and he hoped, yours also. In addition to the sureties he has already given in Seville he is willing to give further security for 100,000 crowns, if necessary, in England. It has been considered advisable that the instructions should be sent to him through you, so that you may deliver them if and when, you think fit. If, therefore, you are of opinion that Pedro de Zubiaur can be of any use, you may deliver the instructions and employ him in the matter, taking care first to obtain the security he offers, which must be approved of by you. I again press upon you most urgently, either by this or some other means, to make every possible effort in favour of this business, informing me continually of what is done and the result attained.—Badajoz, 14th November 1580.

188

1580. *Noviembre-28, Badajoz.*

CARTA: *Felipe II a Juan Baptista de Tassis. Instrucciones para que el Rey de Francia aprese y facilite la extradición de don Antonio, caso que éste, después de su huida de Oporto, se hubiere refugiado en Francia.*

ARCHIVO: *AGS. E-Francia, Leg. K-1447-23.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra.*

Después de la victoria de Oporto, en que segunda vez fue roto don Antonio y acabado de deshacer, se dio tan buena maña en huir que no ha podido ser havido; y por si acaso se huviese escapado y huviese acudido o acudiese a ese Reyno, os encargo y mando que andéis muy sobre el aviso en inquirir y entender por todas las vías y modos que pudiéades si aporta allá; y en entendiendo que ha llegado a ese Reyno pediréis audiencia al Rey Christianísimo y después de haverle dicho que no creo que es necesario tratar más de la rebelión de don Antonio, tan injusta y rebeldemente contra derecho divino y humano intentada contra mí, pues desde el principio, por mi orden, se le dio cuenta de este motivo y después se le ha ido dando de los sucesos con que Dios ha sido servido ayudar y declarar mi justicia, le pediréis de mi parte, muy encarecidamente, que pues el dicho don Antonio ha aportado a sus reynos, diciéndole el lugar adonde, no sólo no permita que halle calor y ayuda debaxo de ningún pretexto en ninguno de sus súbditos sino que mande expresamente que luego le detengan y prendan, y que así preso me le mande de dar y entregar como en caso de tal qualidad lo requiere el amor y hermandad que entre nosotros hay, acordándole que considere lo que poniendo el caso en sí desearía que yo hiciese; y que tenga por cierto y seguro que no le pido en esto cosa que sin que él me la pidiera no le saliera yo al camino si en otra semejante le viera, pues sin la amistad y deudo tan estrecho como tenemos obligan a esto en tales casos una infinidad de razones en christiandad, valor y estado, tomándole a encarecer mucho que de su parte haga lo mismo, dándole a entender juntamente lo que en ello me obligará, como confío, y la causa que lo contrario me daría de justa quexa y resentimiento, lo que no espero ni puedo creer ni le merece mi voluntad.

Hecho esto, me avisaréys de cómo los havréys cumplido y lo que os habrá respondido y proveído sobre esta materia, todo muy particularmente. De Badajoz, a 28 de noviembre 1580.

189

1580. *Noviembre-28, Badajoz.*

CARTA: *Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Instrucciones para que la Reina de Inglaterra aprese a don Antonio y facilite su extradición, caso que éste, después de su huida de Oporto, se hubiere refugiado en Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1447-24.*

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en HUME, vol. III, doc. 56.*

Después de la victoria de Oporto, en que segunda vez fije roto don Antonio y acabado de deshacer, se dio tan buena maña en huir que no ha podido ser havido; y por si acaso se huviese escapado y huviese acudido o acudiese a ese Reyno, os encargo y mando que andéis muy sobre el aviso en inquirir y entender por todas las vías y modos que pudiéredes si aporta allá; y en entendiendo que ha llegado a ese Reyno pediréis audiencia a la Reyna, y después de haverle dicho que no creo que es necesario tratar más de la rebelión de don Antonio, tan injusta y rebeldemente contra derecho divino y humano intentada contra mí, pues desde el principio, por mi orden, se le dio cuenta de este motivo y después se le ha ido dando de los sucesos con que Dios ha sido servido ayudar y declarar mi justicia, le pediréis de mi parte, muy encarecidamente, que pues el dicho don Antonio ha aportado a sus reynos, diciéndole el lugar adonde, no sólo no permita que halle calor y ayuda debaxo de ningún pretexto en ninguno de sus súbditos sino que mande expresamente que luego le detengan y prendan, y que así preso me le mande de dar y entregar, como en caso de tal qualidad lo requiere la paz y hermandad que entre nosotros se profesa, encareciéndoselos mucho y dándole a entender juntamente lo que en ello me obligará y la causa que lo contrario me daría de justa quexa y resentimiento, lo que no quiero esperar ni querer, ni a ella tampoco le conviene.

Hecho esto, me avisaréys de cómo lo havréys cumplido y lo que os habrá respondido y proveído sobre esta materia, todo muy particularmente. De Badajoz, a 28 de noviembre 1580.

Versión en inglés: *HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. III, doc. 56, extractado.*

The victory of Oporto having completely crushed Don Antonio's rising, the Pretender has escaped. Use the most unceasing vigilance to learn whether he arrives in England. If so, give a full account of the circumstances of the rebellion to the Queen, and request her to arrest Don Antonio as a rebel and surrender him to me a prisoner. Assure her how deep will be my obligation to her if she does so, and how just my cause of offence if she refuse, which I cannot believe she will.—Badajoz, 28th November 1580.

1580. Diciembre-11, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Rendición y degüello de las tropas del Papa enviadas a Irlanda. Relaciones con Dinamarca y Turquía. Incautación de las rentas de los católicos por ley del Parlamento.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 833-27.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 28 de enero de 1581. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 524 a 526; b) HUME, vol. III, doc. 57.*

S.C.R.M.

A los 3 escribí a Vuestra Magestad lo que se entendía de Irlanda, y el mismo día llegó un capitán de aquella isla a esta Reyna que le ha dicho cómo el Virrey, después de buuelto con toda la gente a Dublin por la falta de vituallas y ruyn tiempo, se resolvió, con algunos avisos que tuvo de lo mal que se governavan los romanos y poco coraje que mostravan, yrlos a sitiar con ochocientos ingleses, con que llegó a los seis del pasado cerca de Esmervit y Queri, entre dos riberas donde havían hecho el fuerte, habiendo llegado ya las naves de la Reyna en la vahía, que pusieron doscientos soldados en tierra y pocas pieças de artillería, con la qual, tirándoles algunos golpes, desencabalgaron una del fuerte, y al momento pusieron una bandera blanca los de dentro para parlamentar; y no obstante que no hazían género de resistencia ni tiraron arcabuzazo, el Birrey se detuvo en el oyrlos temiendo no fuese estratagema para entretenerle y entretanto llegase el de Osmont y le tomase las espaldas, pues la cantidad de gente que había en el fuerte, habiendo tenido dos meses para fortificarle, no era posible imaginar ningún soldado que fuesen tan para poco que no hiziese alguna defensa; pero visto la instancia que le hazían les pidió la comisión que traían; y no mostrando ninguna más del dezir que venían por orden del Papa, les respondió que no había el tratar con ellos como soldados sino como ladrones; y que con todo esto se le rindieron y aceptó salvas las vidas, saliendo doze de los cavos de la gente a quien dixo que hiziese a la demás pusiese las armas en cierta parte; lo qual hecho embió, a los 10, una compañía a tomar el fuerte, que degolló quinientos y siete hombres que estaban en él y algunas mugeres preñadas, ahorcando diez y siete irlandeses y ingleses, y entre ellos a un Blue, irlandés, y un clérigo, y un inglés, criado del doctor Sandales, sin haver sido muerto ni herido sino un inglés sólo. Halló en el fuerte dos mil coseletes y arcabuzes y muchas armas para armar más de 4 mil personas, cantidad de vituallas y municiones para muchos meses y, asimismo, dinero, avisando a la Reyna que no pudieran elegir peor parte donde fortificarse que en la que lo hizieron, porque hera sitio que no guardaba el puerto ni mar ni servía para la tierra, no habiendo ninguna fajina con qué fortificarse, ni aún leña para quemar, por cuyo respecto les había sido fuerza abrutar las naos que avían traydo; que el doctor Sandales había partido diez días antes del fuerte con 20 mil ducados al campo de los levantados y que el de Esmont había venido, a dos días que se rindieron, con 6 mil hombres a socorrerlos; y que havían llegado dos navíos estrangeros allí, y a lo que pudieron conocer, con gente de España, y en ellos un capitán Drun, inglés, pero que el tiempo no les dio lugar para desembarcar. Que si bien él había havido esta victoria, hiziese quenta que el fruto della hera sólo haver degollado aquellos estrangeros, porque quanto a los irlandeses no había sido de ninguno por no haver venido nadie en su ayuda, por estar más obstinados que antes; por lo qual sería necesario que le embiase mucha más gente si quería que los levantados se acabasen. Asimismo, avisan los ingleses que se hallaron en la fación, que si los del fuerte se entretuvieran quatro días hasta la llegada del de Esmont, el Virrey no se pudiera retirar ni las naos de la Reyna entretenerse y que pusieron en gran riesgo las cosas de Irlanda.

Al Embajador de Dinamarca a despachado esta Reyna con grandes agradecimientos de la oferta que había hecho en nombre de su amo, mandándole que le diesen una cadena de quatrocientos escudos. Y el renegado que escribí a Vuestra Magestad que había venido con cartas del turco a esta Reyna, a ydo a Olanda a verse con el de Orange.

A mandado la Reyna que se sepan las rentas que tienen los católicos que están presos, y según son muchos no podrá dexar de ser gran cantidad; entiéndese que es con designo de hazer nueva ley en el Parlamento de que pierdan las haciendas si no fueren a sus iglesias, porque antes no hera más que pena de cárcel. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 11 de diciembre 1580.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 57.

On the 3rd I wrote to your Majesty the news I had from Ireland, and on the same day a captain came to the Queen from that island, who told her that the Viceroy, after having returned to Dublin with all his force, owing to want of victuals and the foul weather, had decided, in view of certain reports he had received of the bad conduct and poor courage of the Romans, to go and besiege them with eight hundred Englishmen, with whom he arrived on the 6th ultimo near Smerwick in Kerry, between two streams where they had made their fort; the Queen's ships having already arrived on the coast, from which were landed two hundred soldiers and a few pieces of ordnance. After firing a few shots they dismounted one of the cannons in the fort, and the besieged at once hoisted a white flag to parley. Notwithstanding that they made not the slightest resistance and did not fire a shot, the Viceroy delayed parleying with them, in the fear that it might be a strategem to keep him in check until Desmond arrived and attacked him in the rear; since it was impossible for any soldier to believe that there could be so few brave men in the fort, which they had been strengthening for two months, as to surrender without striking a blow. In view, however, of their entreaties, the Viceroy asked them under whose authority they were, to which they answered only that they came by orders of the Pope; whereupon he answered that he could not treat them as soldiers but simply as thieves. Notwithstanding this, they surrendered on condition of their lives being spared. Twelve of the chiefs came out and were told to order their men to lay down their arms. When this was done the Viceroy sent a company of his men to take possession of the fort, on the 10th, and they slaughtered 507 men who were in it and some pregnant woman, besides which they hanged 17 Irish and Englishmen, amongst whom was an Irishman named Plunkett, a priest, and an English servant of Dr. Sanders. Only a single one of the Viceroy's men was injured. In the fort were found two thousand corselets and harquebusses and other weapons sufficient to arm four thousand men, besides great stores of victuals and munitions, enough to last for months, in addition to money. The Queen is informed that it would have been impossible to have found a worse place in which to build a fort, since it neither commanded a port nor a land pass, had no natural capabilities

of defence, and did not even possess in the neighbourhood wood for fuel. This had necessitated their burning the ships that had brought them over. Dr. Sanders had left the fort ten days before with two thousand ducats for the insurgent camp, and Desmond arrived two days after the surrender, with six thousand men to succour the fort. Two foreign ships had arrived there, it was believed, with troops from Spain, accompanied by an English captain, but the weather had prevented their landing. The Viceroy said that, although he had gained this victory, it must be borne in mind that the only result of it was the slaughter of these foreigners, and it could not be counted as a victory over the Irish, who were more obstinate than ever, and it would be necessary to send him large reinforcements if the insurgents were to be crushed. The Englishmen there say that if the fort had held out for four days until Desmond arrived, the Viceroy's retreat would have been cut off, and the Queen's ships could not have held their own, to the great peril of the English in Ireland.

The Danish ambassador has been despatched by this Queen with many thanks for the offer brought on behalf of his master, giving him a chain of four hundred crowns. The renegade, of whom I wrote to your Majesty as having come from the Turk to the Queen, has gone to Holland to see Orange.

The Queen has ordered an inquiry into the incomes of the imprisoned Catholics, which cannot fail to be considerable as their number is large. It is understood that the object is to pass an Act in Parliament confiscating their property if they do not go to church. Their punishment hitherto has only been imprisonment.—London, 11th December 1580.

191

1580. Diciembre-20, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Iniciativas de la Reina en apoyo de don Antonio a fin de que las Azores queden en manos del pretendiente. Medidas adoptadas por don Bernardino para evitar la compra de armas y municiones, por parte de los rebeldes portugueses, en Amberes.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 833-26.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 28 de enero de 1581. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 526y 527; b) HUME, vol. III, doc. 58.*

S.C.R.M.

A los 11 escribí a Vuestra Magestad, y oy me han advertido cómo esta Reyna ha embiado de la parte del hueste un navío pequeño a las islas de los Açores a dezir que se entretuviesen con la voz de don Antonio, que no les faltaría socorro fuera del que él les podría hazer desde la ciudad de Oporto, donde estava con muy gran campo, pareciéndole que esto podrá ser parte para que se detengan en no dar la obediencia a Vuestra Magestad; y el hazerío, asimismo se puede sospechar que ha sido con indicio de que pudiéndose escapar don Antonio por mar había de hazer aquel camino, el qual le han persuadido de aquí a última necesidad, juzgando que se podía conservar en el puesto y serles a los ingleses de mucho momento tener la gente de aquellas islas favorable para los designios que traen de yr con cantidad de navíos a las Indias de poniente y oriente, y yr a los Malucos por la navegación que hizo Draques a la venida desde aquellas islas a este Reyno, para lo qual aprestan navíos, como he escrito a Vuestra Magestad, y con gran furia, porque puedan partir por hebrero, negocio que está remitido al de Lestre y que él trata con grande hervor.

Yo he tenido aquí aviso de la isla de San Miguel de los Açores, de 12 del pasado, como un factor de la misma isla cargava 2 mil y tantos quintales de pastel, de los derechos y almacazenes de Vuestra Magestad, en un navío nombrado Falcón Blanco, maestre Sebastián Antonio, en nombre de don Antonio; y que embiava con él dos portugueses para que vendiesen en Anveres y mercasen con ello algunas municiones y armas; y si por los tiempos tocare en este Reyno, a causa de ser tan forçosos los que corren en esta sazón del año, he havido comisión desta Reyna para que se arreste el dicho navío en qualquier puerto de Inglaterra; y asimismo embiado un hombre de secreto a Flexingas para que diga a los portugueses que vienen en él, quando allí llegue, cómo aquella hacienda es de Vuestra Magestad y que ninguna cosa les importará para la seguridad de sus vidas tanto como bolver con ella a este Reyno, donde se podrá beneficiar mejor que en ninguna parte. Y quando estén tan obstinados que pasen en Anveres, he escrito a los cónsules de la nación portuguesa dándoles aviso dello y que procuren por el medio que mejor pudieren hazerse señores del pastel, a título de ser bienes de portugueses, porque no benga a manos de los rebeldes, dándome aviso de lo que en esto se hiziere; porque por ser cantidad de momento y hacienda de Vuestra Magestad me ha parecido procurar por los medios dichos que no se pierda. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 20 de diciembre 1580.

Versión en inglés; HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 58.

I have been informed to-day that the Queen sent from the west country a small vessel to the people of the Azores to tell them to stand firm to Don Antonio, and help shall not fail them, apart from the aid which may reach them from Oporto. The idea is that this may prevent them from acknowledging your Majesty, and no doubt it has been partly suggested by the idea that if Don Antonio should escape by sea, he may take refuge there, this course having been urged upon him here as a last resource. It is thought that he might hold out there, and it would be very important to the English to have the people of the islands in their favour, in view of the designs they entertain of sending a number of ships to the East and West Indies and to the Mollucas by the route taken by Drake on his homeward voyage. Ships are being made ready for this voyage with great haste, in order that they may leave in February. The business is in the hands of Leicester, who is very energetic about it.

I have received advice from St. Michaels, Azores, that a factor there was shipping, in a ship called the «White Falcon», 2,000 quintals of woad from the warehouses of your Majesty under the authority of Don Antonio, and that two Portuguese were being sent with it to sell it in Antwerp, with the object of employing the proceeds in arms and munitions. If the weather should force the ship into an English port, which is likely at this time of year, I have obtained permission from the Queen to stop the ship and I have sent a man secretly to Flushing to inform the Portuguese who bring the merchandise, when they arrive there, that it is the

property of your Majesty, and that the best thing they can do for their own safety will be to come to England with it, which would be more profitable to them than going elsewhere. If they should be so obstinate as to take it to Antwerp, I have written to the Portuguese Consuls, so that they may adopt the best means they can to get possession of the woad, on the ground that it is Portuguese property, and so to prevent it from falling into the hands of the rebels. I have taken these steps as the value is large, and, it being the property of your Majesty, I wish to prevent its loss.—London, 20th December 1580.

192

1580. Diciembre-24, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Cristóbal de Salazar, secretario de la Embajada de España en Venecia.
Pretensión de la Reina Isabel de armar caballero a Drake y consecuencias.

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1523-129.

OBSERVACIONES: Documento original con despedida y firma autógrafas.

Muy magnífico señor:

Por no ofrescerse aquí novedad que poder avisar en ésta, servirá sólo de darle a vuestra merced del recibo de la suya de 11 de noviembre que tuve dos días a y darle, ansimismo, las buenas Pascuas, que en este lugar se pasan tan solas como vuestra merced save.

Esta Serenísima dicen que quiere armar a Draques cavallero por los robos que ha hecho, y si a los piratas les da semejante pena bien creará vuestra merced que no faltará en este Reyno gente que siga el oficio, ynclinándose a él tan naturalmente. Está aguardando cada día a Estafort que venga de buelta de Francia. Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de vuestra merced. De Londres, 24 de diciembre 1580. Servidor de vuestra merced, don Bernardino de Mendoça.

193

1580.

MEMORÁNDUM: El capitán Luis Cabrera a Felipe II. *Necesidad de potenciar el poder naval de España para hacer frente al creciente armamento naval inglés.*

ARCHIVO: BM, Mss. Add. 28, 420.

OBSERVACIONES: Publicado en HUME, vol. III, doc. 45.

S.C.R.M.

En lo que pasa de Francisco Drach, bien entiendo que avrá muchos pareceres que dirán que el mal sucedido se puede remediar con las fuerças que de presente podrá hazer Vuestra Magestad con navíos de Portugal y de otras partes y con las galeazas y algunas galeras; lo mismo podría yo dezir, pero también lo pongo en duda, porque es de considerar que si el intento del enemigo es sustentar lo que ha ganado serán grandes las fuerças que tendrá recogidas y mucho más número de navíos que los que Vuestra Magestad podrá ymbiar, y tan buenos y bien armados de gente plática por la mar, que es lo que importa. Y quando las cosas ban a la ventura se podría hazer un hazar que pusiese en peligro el resto, y pues es mucho lo que se aventura avriase de jugar al seguro. También se ha de entender que quiçá el designio de la Reyna de Inglaterra es que Vuestra Magestad divierta sus fuerças en aquellas partes para que ella con más seguridad pueda dar sobre Portugal y cobrar docientos mil hombres a su devoción, lo qual puede ella hazer con mucha comodidad sin disminuir sus fuerças, porque aunque saque de Ingalaterra mucha gente cobra en otras partes mucha más para ocupar a Vuestra Magestad.

Acerca de lo dicho, lo que me parece es, según lo que se puede remediar a comodidad del aparejo con que Vuestra Magestad se halla al presente, que debaxo de buena consideración, teniendo buenos avisos de lo que ay por allá (aunque lo más cierto es que el número de los enemigos será grande), se embíen buenas fuerças de galeones y galeaças y algunas galeras, como sobre caso que se ha de entender estar muy fuerte el enemigo, para que no suceda el daño mayor; también será necesario proveer la mar y la tierra en la costa de Portugal y Galicia y hazer venir la mitad de las galeras para guardar en algo el mal que por aquí podría suceder, aunque Dios save si serán vastantes a estorvar que el enemigo no ponga pie en tierra.

También se ha de considerar que la armada que Vuestra Magestad ymbiará a remediar estos daños yrá en riesgo, porque debaxo de que al enemigo le hallará fuerte podría ser que saliese otra de Inglaterra para destruyrle; y en fin, por una vía o por otra corre peligro, y si se perdiere (lo que Dios no quiera) quedava Vuestra Magestad muy desproveído; y a esta causa y por los males que podrían suceder sería necesario que en este medio se hiziesen doze o quinze navíos de la invención que tengo ya tratado, que servirían para guardar la mar de mucho daño y en una ocasión podrían destruir una armada, los quales se pueden acavar dentro de un año poniendo una buena diligencia.

Ultimamente digo que se ha de considerar que sucederán otras novedades en lo venidero (pues un mal nunca viene solo), y que las fuerças de mar que el enemigo puede juntar son muy grandes, y las que tendrá de día en día mayores, de manera que en número siempre será mayor si no se husa de alguna buena industria para que la menor cantidad de Vuestra Magestad valga más y se aventaje a la muchedumbre del enemigo; y lo que más se ha de temer es que se rebolverán otras cosas quizá muy dentro de casa, por lo qual es necesario que se haga una buena resolución en las cosas de la mar y no andar por las ramas ni por remiendos para que Vuestra Magestad sea servido como conviene y viva descansado, con reposo de su reynos, y pueda remediar todo género de males sucedidos y por suceder haziéndose señor de la mar, porque de la manera que están oy en día las cosas della (si no se reforman) no se puede dezir que Vuestra Magestad es fuerte en ella, pues quien quiera puede y se atreve en todo tiempo a ofender a Vuestra Magestad; y esto dèxase entender bien claro por la mucha falta que tiene Vuestra Magestad de toda cosa de mar y principalmente de marineros y artilleros, que es la cosa de que ay más necesidad, pues sin ellos no se puede hazer ninguna cosa; y que queramos dezir que tiene Vuestra Magestad cien galeras paréceme que aunque valen algo para el mar Mediterráneo son de muy poco momento, pues no hazen nada ni podrían remediar los daños que pueden suceder, principalmente por el mar Océano; lo que veo es que son ordinarios en el gasto y no sirven sino acaso. Hase de considerar que los tiempos son variables y lo que oy no sucede puede acontecer mañana, y quando se apareja algún daño y llega cerca es difícil el remedio; por lo qual es menester considerar lo que puede suceder en lo venidero y prevenir con tiempo al daño, quanto más que sólo el ver a Vuestra Magestad fuerte por la mar sería vastante para que nadie se atreviese; y pues consiste aquí el remedio de todo no sé que es la causa de que Vuestra Magestad no me da crédito en las cien saetías o galeaças que están ya por mí propuestas, pues con ellas y con doze o quinze de las de nueva invención es señor de todas las mares y en todos tiempos, con las comodidades y ventajas que se puede desear; y con sólo el gasto que hazen cien galeras creo yo que en ello no puede aver otra dificultad más del gasto de los dos millones, el uno para la fábrica dellas y el otro para la artillería, aunque este segundo bien se podría dexar de contar en el gasto, pues podría Vuestra Magestad proveer de la que ay en muchas fortalezas, que aviendo esta armada importaría poco en ellas. Y este inconveniente de los dineros es harto pequeño pues el primer año se ganarían y quando a interés se tomasen la monta sería docientos mil ducados; y pues con sólo estos puede Vuestra Magestad hazerse señor de la mar no sé que más pueda dezir sino que Vuestra Magestad considere bien esto, porque aquí consiste todo lo que se puede dezir. Plega a Dios que aconsege a Vuestra Magestad lo mejor.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 45.

In this matter of Francis Drake's voyage, I am quite aware that many will be of opinion that it may be remedied with the forces at present at your Majesty's command, with the Portuguese ships and others, and the galleys and galleasses. I might well say the same, but I prefer to call it into question, because it must be concluded that if the enemy intend to hold what they have gained they must have got together a large force, and a much greater number of well armed and excellently manned ships than your Majesty could send; and when a matter of this sort is left to chance, a reverse may be met with which would imperil the safety of the rest. As the stake is a large one, we must play with a sure hand. It must also be borne in mind that the object of the queen of England may be to divert your Majesty's forces in those parts, to enable her with greater facility to strike a blow in Portugal, and win over 200,000 men to her side. This she could do easily without diminishing her strength, because even though she may send many men out of England, she will gain many more elsewhere, with whom to trouble your Majesty.

What I think might be done with the forces at present at your Majesty's disposal is (after having obtained trustworthy accounts of the enemy to be encountered, who, it will be safest to conclude, will be strong) to send out a large force of galleons and galleasses and some galleys, to be quite on the safe side, and prevent a greater evil happening than heretofore. I will be necessary also to make due provision, both afloat and ashore, on the coasts of Portugal and Galicia, and bring thither a half of the galleys, in order to guard to some extent against the evil that might occur there, although God knows whether they will be sufficient to prevent the enemy from landing.

It must be borne in mind that the fleet to be sent out by your Majesty to redress these injuries will run some risk, because not only will the enemy be already strong there, but another fleet may sail from England to destroy our force, so that it will be in danger in any case, and if it were lost (which God forbid!) your Majesty would be very unprotected. For this reason and to prevent the evils which might result, it will be necessary in the meanwhile to build 12 or 15 ships of the new invention I have described, which would, to a great extent, secure us from danger at sea, and might have an opportunity of destroying a fleet of the enemy. These ships might be finished in a year if diligence is used with them.

In conclusion, I wish to say that evils will be sure to happen in the future (since troubles never come singly) and that the sea forces which the enemy can collect are very great, and will increase from day to day, unless some strong effort be made to render your Majesty's present small number of vessels more than equal to the multitude of the enemy. What is most to be feared is that trouble may be stirred up, perhaps very near at home, and consequently it will be necessary for your Majesty to take up a very strong position in marine affairs, and not to beat about the bush and patch things up; so that you may be fittingly served and live in tranquillity, and in the assurance that you will be able to redress all possible injuries, present and future, as master of the sea. At present the coasts are in such a condition that it cannot be said that your Majesty's position at sea is strong, since people presume at any time to offend you with impunity. Be it well understood that this arises from the great lack from which your Majesty suffers of all sorts of marine requisites, and especially seamen and gunners, who are needed most of all, as nothing can be done without them. It is all very well to say that your Majesty has 100 galleys. They may be of some little use perhaps in the Mediterranean, but they are of small importance elsewhere and quite unable to redress the evils which may arise, especially on the high seas. It is clear to me that, whilst the expense of them is constant, their utility is only conditional and intermittent. It must be borne in mind that the times are changeable and that what does not happen to-day may happen to-morrow. When a danger is close at hand it is difficult to provide against it, and it behoves us therefore to look ahead and be forearmed against attack, especially as the very fact of your Majesty being strong at sea would prevent any molestation. This, then, is the remedy, and I cannot understand the reason why your Majesty does not give me the credit for the construction of the 100 galleasses which I have already proposed. With them and with the 12 or 15 of the newly invented vessels, your Majesty will be the indisputable lord of the seas at all times, and will derive therefrom all the benefits that can be wished, and all for the cost of 100 galleys. I cannot understand what other difficulty can exist except the question of the expenditure of two millions, one million for the construction of the vessels and the other for the artillery, although much of the latter expense might be saved by your Majesty using for the vessels the guns from many of the fortresses, which would be rendered to a great extent unnecessary by the existence of this fleet. This difficulty of the cost appears to me to be a very small one, as the fleet would pay for itself in the first year, and if the amount were borrowed the interest would only come to 200,000 ducats a year. For this sum, therefore, your Majesty may, if you please, become lord of the sea and no more than this need be said, except to beg your Majesty to consider the point well, as so much depends upon it. God guide your Majesty to a fortunate decision.

1581. Enero-9, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Restitución de lo robado por Drake. Regalos distribuidos por Drake. Intención de la Reyna de armarle caballero.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-163 y 164.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 13 de febrero. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI págs. 530 a 534; b) HUME, vol. III, doc. 60.*

S.C.R.M.

A los siete deste recibí el despacho de Vuestra Magestad de 14 de noviembre, y en lo que Vuestra Magestad me manda en él que avise de lo que la Reyna ha respondido acerca de los robos de Francisco Draques, yo no le he pedido audiencia por las ocasiones que han ocurrido, paresciéndome que según el estado de las cosas era del servicio de Vuestra Magestad el no hazerlo para este negocio ni otro ninguno sin tener orden expresa de Vuestra Magestad y respuesta de las que escribí a Vuestra Magestad a 3 de octubre y 23 del mismo, refiriendo lo que la Reyna me había embiado a dezir al no darme audiencia las dos vezes que se la embié a pedir.

Hizo bien.

Asimismo, vino con éste el despacho que Vuestra Magestad fue servido mandar se escribiese a Pedro de Zubiaur, el qual no le he entregado por no estar en términos el negocio que sea necesario que dé las fianzas, ni poder yo pensar con qué fundamento escribió a algunos del Consejo de Indias de Vuestra Magestad que tenía esperanza, si se le embiaban los recaudos y poderes de los interesados, de cobrar buena parte, no habiendo yo hablado a la Reyna en aquel tiempo ni visto en ella indicativos en él, ni después acá, según lo que me ha embiado a dezir sobre la materia y he escrito a Vuestra Magestad de semejante cosa; ni asimismo puedo entender que el Zubiaur tenga comunicación con ninguno destos ministros para havérselo asegurado, porque estoy cierto que quando fuera así me huviera advertido dello, porque luego que llegó aquí me dixo el poder que traía del prior y cónsules para el negocio y que él ni podía tratar cosa ninguna si no fuese por mi medio, y que así lo ponía en mis manos como cosa que era tan del servicio de Vuestra Magestad y beneficio de sus vasallos. Y quando algunos de los interesados hayan apuntado a él que trate de concierto, servirá sólo el removerlo para quedarse descubiertamente con todo los ingleses, con el ver que es negocio de

Dice bien y así creo que lo será aprovárselo.

particulares, como lo han hecho otras vezes, y que Vuestra Magestad le desamparava, que era lo que ellos amarían; y por ser la mayor importancia para la recuperación desta hazienda el tratar que sea todo en nombre de Vuestra Magestad y obligar a la Reyna a que dé cuenta della, yo he procurado para la dirección desto, ya que me podía ver con ella, hazer los oficios que eran más convenientes para que la Reyna no sólo por su reputación pero para la conservación de su corona y sosiego della le convenía el encargarse del robo, pues era negocio de tanto momento, y que los ministros de Vuestra Magestad habían como cosa tal de tratar dél, así por la fealdad y exorbitancia del delito como por la gruesa suma de dinero robado de lo propio de Vuestra Magestad; las quales palabras sabía que habían de llegar a los oydos de la Reyna y sus ministros y que forçosamente, por conocerle yo su condición, harían al caso en ella, obligándole por lo que podía suceder a que tomase en sí los bienes, que es lo que más ha importado hasta agora para qualquier evento que tenga el negocio estar en sus manos y no distribuydos por las de los particulares armadores, y que así y en qualquier tiempo pueda ser acreedora dellos la Corona de Inglaterra; y asimismo, con entender lo que yo dezía, los personajes del Consejo que no eran interesados en el negocio y grandes enemigos de los que le armaron hablarían con más calor a la Reyna, representándole lo que le importava por lo que yo dezía el no ofender a Vuestra Magestad tan inconsideradamente ni dar lugar a que de ninguna manera se repartiessen estos bienes en provecho de algunos particulares y daño general de todo el Reyno y probable ruyna dél, en lo qual le hazían grandísima instancia el de Lestre y Balsinguen y otros, representándole el fruto que podía tener en dar parte dellos a los rebeldes de los Payses Baxos para entretener la guerra y hazer gente en Alemania y pagar los ugonotes de Francia para la misma empresa, que era con lo que podía tener más segundad y grandeza, trayendo ocupado a Vuestra Magestad con tan pesada y prolixa guerra, alimentándola con su propio dinero; pero visto que no podían llevar a la Reyna a esto por las razones que le davan sus consejeros, contrarias, fundados en lo que yo tratava para enflaquezerlas tras ponerle grandes inconvenientes, que no se podía traer todo el dinero de una vez y que sería necesario meterlo todo junto en la Torre, se resolvieron en este medio, con esta dilación de tentarme por algunas vías, diziéndome que si yo templava partes del rigor que mostrava en el viage de Draques podría tener de la mía, o a quien quisiese dársela, más de 50 mil escudos de provecho; como lo escribí a don Juan de Idiáquez a los 25 de octubre, pero que yo esperaba en Dios que él me daría gracia para que ésta ni otra ninguna oferta me hiziese faltar un cabello en cosa del servicio de Vuestra Magestad y beneficio de sus súbditos; respondiéndoles que quando yo tuviera muchos más que los 50 mil escudos los diera por hazer castigar tan gran maldad y ladrón como Draques, de donde podían juzgar si tomaría dineros para encubrirlo. Viendo mi respuesta y que la Reyna mandava resolutamente que se llevasen de Sión el dinero a la Torre, la han apretado el Lestre y Valsinguen que lo mandase batir, pues quando se huviese de bolver habría sido de mucha importancia lo que se ganaría en ello y en intereses del dinero y tiempo; respondiéles que no quería hazerlo hasta que yo me viesse con ella, teniendo respuesta de Vuestra Magestad, que en el entretanto se tocasen las barras para ver la ley y quilates dellas, que se ha hecho, estando ya el dinero en la Torre deste lugar. No me he podido enterar de la suma y cantidad que sea, por tenerla secretísima, y dado el Draques la memoria a un oficial sólo que le mandó la Reyna, a quien él ha asegurado que quando quiera que se restituya este dinero él ha dado todo lo que los súbditos de Vuestra Magestad pueden pedir, como parece por los registros mismos, confiado que no habrá pruebas para lo que ha tomado sin registrar, que es tan excesiva suma como se ve por los recaudos y memoriales que se han embiado y antes yo tenía; de la qual él espende altísimamente con mayor abundancia que ningún hombre en Inglaterra, y lo mismo hazen, en su tanto, todos los que vinieron con él. Dio a la Reyna la corona que escribí a Vuestra Magestad que se hazía aquí, la qual se puso el día de año nuevo; tiene cinco esmeraldas, las tres largas casi del grosor de un dedo meñique, transparentes, y las dos redondas; éstímanlas en 20 mil escudos por ser del Perú. Ha dado asimismo a la Reyna una cruz de diamantes en novel año, como aquí se acostumbra, de valor de 5 mil escudos, y a milord Burley diez barras de oro labradas que valía cada una 300 escudos, pero él no las quiso tomar diziendo que no sabía con qué consciencia podía aceptar cosa

que le diese Draques, habiendo sido robado todo quanto traía; y al Conde de Sussex 800 escudos de jarros y fuentes labradas, que no quiso, respondiendo lo mismo que el Thesorero; al Canciller le dio otros 800 escudos de plata labrada, repartiendo en la misma forma a todos los consejeros y secretarios, y más cantidad que a ninguno al de Lestre. La Reyna le favorece extraordinariamente, porque ningún día sale en público que no le hable y entretenga con él gran rato; ha dicho que le quiere armar cavallero el día que fuere a ver su navío, el qual ha mandado barar en tierra y ponerle en la casa de munición que tiene cerca de Granuch, como cosa memorable por el viaje que ha hecho. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 9 de enero 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 60.

With reference to your Majesty's instructions that I should advise you of the Queen's reply respecting the robberies of Drake, I have not asked for audience in consequence of what has occurred, as I have thought better not to do so under the circumstances without express orders, and a reply to my letters to your Majesty relating to the messages the Queen had sent me, and her refusal, on two occasions, to receive me.

I have received the despatch your Majesty ordered to be written to Pedro de Zubiaur, which I have not delivered, as the business is not in a position which will render it necessary for him to give the security, nor can I understand on what grounds he writes to the Council of the Indies, that, if the powers and authority were sent to him, he had hopes of being able to recover a large share (*i.e.* of the plunder). As I have not spoken to the Queen since then, and see no indications of such a possibility, I cannot believe it; nor do I understand how Zubiaur can have had communication with any Ministers here who can have assured him of it, because certainly if he had done so he would have given me information. When he arrived here he told me of the power he had from the Consuls (*i.e.* of Seville) to negotiate, and that he could do nothing except through me. He therefore put the matter in my hands as one which appertained to the interests of your Majesty and your subjects*; and even if any of the parties may have suggested that he should make terms, the only result of his doing so would be to enable the English to retain the whole of the plunder, as they would see then that they had to do with private individuals only, as has happened on other occasions; and that your Majesty had abandoned the matter. It is of the highest importance for the recovery of this treasure that the matter should be treated in your Majesty's name, and the Queen be made to give an account of it; and my efforts have been directed to endeavouring, although I have not seen her personally, to make her understand that, for the sake of her own dignity, and the peace and the preservation of her country, it was fitting that she should embargo the proceeds of the robbery, as it was a matter of great moment, and that your Majesty's ministers would treat it as such, both on account of the heinousness of the crime and the great amount of the plunder belonging to your Majesty's self. I meant these expressions to reach the Queen's ear and those of her ministers; and as I knew her character, I was sure they would have due effect upon her, forcing her, in view of possibilities, to take the plunder into her own hands, which is the most important step hitherto, to keep it intact and not distributed amongst the adventurers. By this means the Crown of England is rendered responsible. I knew, moreover, that my words would cause the Councillors who were not interested in the adventure, and were the enemies of those who were, to speak with greater warmth to the Queen about it and press my view of the question, urging the need of not offending your Majesty wantonly, and not allowing the property to be divided for the benefit of private individuals, to the prejudice, and perhaps the ruin, of the country itself.

Leicester, Walsingham and others, pressed the Queen with great persistence to give part of the money to the Flemish rebels to maintain the war and raise troops in Germany, and also to aid with it the French Huguenots in their enterprise, by which, they said, her own power and security would be greatly increased, and your Majesty involved in a long and costly war maintained with your own money. Seeing that they could not bring the Queen to this against the advice of her other Councillors, who had been moved by my arguments, besides the objections raised to bringing all the money together and placing it in the Tower, they resolved to delay matters and tempt me by saying that, if I softened my tone towards Drake's voyage I might count upon for myself, or for any other person I might appoint, 50,000 crowns profit, as I wrote to Don Juan de Idiaquez; but I prayed that God would give me grace, so that neither this nor any other offer should cause me to swerve a hair's breadth in my duty to your Majesty, and replied that, if I had much more than 50,000 crowns I would gladly give it to punish the crimes of so great a thief as Drake, and they might thus judge whether I was likely to take a bribe to pass the matter over. In sight of my reply, and that the Queen gave decided orders that the money was to be taken from Sion to the Tower, Leicester and Walsingham have pressed her to have it coined, as in the case of having to return it the profit would still be very great, both in the form of interest and the time they would enjoy it. She replied that she would not do it until she had seen me with a reply from your Majesty; and, in the meanwhile, the bars were to be assayed. This has been done, the treasure being all now in the Tower of London. I have not been able to ascertain the sum, which they keep secret, and Drake has rendered the account to one officer only by command of the Queen, whom he has informed that if this money is to be returned he has furnished all necessary particulars as will be seen by the registers themselves, in the assurance that there will be no proofs against him for the amount he has stolen without registration, which is an enormous sum, as is set forth in the memorials sent to me. Drake is squandering more money than any man in England, and, proportionately, all those who came with him are doing the same. He gave to the Queen the crown which I described in a former letter as having been made here. She wore it on New Year's Day. It has in it five emeralds, three of them almost as long as a little finger, whilst the two round ones are valued at 20,000 crowns, coming, as they do, from Peru. He has also given the Queen a diamond cross as a New Year's gift, as is the custom here, of the value of 5,000 crowns. He offered to Burleigh ten bars of fine gold worth 300 crowns each, which however he refused, saying that he did not know how his conscience would allow him to accept a present from Drake, who had stolen all he had. He gave to Sussex eight hundred crowns in salvers and vases, but these, also, were refused in the same way. The Chancellor got eight hundred crowns worth of silver plate, and all the Councillors and Secretaries had a share in a similar form. Leicester getting most of all. The Queen shows extraordinary favour to Drake and never fails to speak to him when she goes out in public, conversing with him for a long time. She says that she will knight him on the day she goes to see his ship. She has ordered the ship itself to be brought ashore and placed in her arsenal near Greenwich as a curiosity. London, 9th January 1581.

· In the King's hand: He says truly, and I think it ought to be approved of.

1581. Enero-9, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Propósitos de Drake, Knollys, Gilbert y Frabisher para realizar incursiones corsarias. Resultado de una expedición inglesa en busca del paso de Catay por el norte de Rusia.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-208.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 13 de febrero. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 534 a 536; b) HUME. vol. III, doc. 61.*

S.C.R.M.

En mis antecedentes escreví a Vuestra Magestad como aquí aprestavan navíos para yr en este hebrero a las Indias Occidentales y Orientales, robando los navíos que topasen en ellas, para lo qual tiene acordado y concluido el de Lestre con la Reyna que Draques vaya con 10 navíos a las islas de los Malucos, haziendo el viaje que truxo a la buelta, que fue pasar desde los Malucos al cabo de Bona Esperanza casi por línea recta sin tocar en ninguna parte, sino a vista de las islas de San Lorenço, fiándose que hallará aquella igualdad de vientos a la ida que tuvo a la venida; porque según han experimentado los pilotos portugueses corren dos vientos solos en aquellas mares, a que ellos llaman comúnmente «moucoas», que son levante y poniente, y que quando no les sirvan al tiempo que llegaren para doblar el cabo de Bona Esperança bolverán con el mismo a imbernar a la costa del Brasil, de donde tomará de tomo su derrota. Y a los que le quieren ayudar con quinientas libras les ofrece de dar diez y seis dentro de un año, a la buelta del biaje, con el cual cebo no le faltan codiciosos que ayuden el armaçón, creyendo que a de bolver tan rico como agora.

Que Conols, hijo del Tesorero de la Casa desta Reyna, que es el que armó navíos para yr a robar a la carrera de las Indias agora dos años, vaya con 6 a imbernar a la costa del Brasil en el puerto de San Julián, que es a la boca del Estrecho de Magallanes, y que de allí pase con la instrucción que lleva de Draques y algunos marineros que le acompañaron a la Mar del Sur, robando lo que pudiere, y después siga la derrota a juntarse en las islas de los Malucos con Draques a dar la buelta.

Que Onfre Gilberto, que también armó navíos con el Conols, vaya con otros seis a la isla de Cuba, y que allí, **Ojo.** tomando sitio conveniente, se fortifique en él y salga desde allí en busca de las armadas que partieren así de las islas de Santo Domingo y otras convecinas a ella como de las de Nueva España y Perú. Juntamente quieren que Forbijar buelva hazer la navegación pasada y que procure inquerir paso para yr a Catay y a los Malucos por aquella parte, que según la opinión de Draques, no obstante los yelos y inconvenientes que halló en ella el Forbujar, les parece que es fuerza que ha de haver algún estrecho y paso, y aunque no se puede imaginar, según razón, sino que tendrán grandísimas dificultades en executar tantos designos, lo bien que le a sucedido en el suyo a Draques les haze que no reparen en ninguna. Yo, como me venga orden de Vuestra **Ojo.** Magestad para verme con esta Reyna, la hablaré sobre el aprestar estos navíos, que para atajarle semejante **Acuérdese.** pasmo ningún medio podrá ser más conveniente que mandar Vuestra Magestad que de ninguno que se tome a la carrera de las Indias ni llegue a ningún puerto dellas, dexé hombre a vida, sino que los hechen a fondo.

De los dos navíos que escribí a Vuestra Magestad que havían ido a descubrir por la costa de Moscovia, la buelta del norte, paso para Catay, ha buuelto el uno, que era de 150 toneles; refiere que partió por el mes de junio pasado de Lopia, cerca de ría Riocolo y caminó dos meses con sueste a lesnorueste, y que la cantidad de los yelos que yvan y venían con las corrientes no le dexaron pasar adelante de la isla de Vaygatz, que está en los mapas cerca de Pechora, que es casi en setenta y dos grados, enfrente de Nova Zembla, que en lengua moscovita quiere dezir Nueva Tierra, de donde bolvió sin descubrir tierra y poca esperanza de pensar bolver a la que havían partido, por ser tanta la frialdad, que con ser en julio y agosto, una sola noche, que él lo afirma, que cuajó el yelo el grosor de una pulgada; no vieron otra cosa más de dos osos blancos sobre pedaços grandes de yelo, que como se acercaron al navio saltaron a la mar nadando; el qual navio quando entró en la ribera de Londres aún traía vituallas para 30 meses. Nuestro Señor, etc. de Londres, 9 de enero 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 61.

I wrote in former letters that ships were being fitted out to leave this February to plunder in the East Indies and on the way thereto. With this end Leicester has agreed with the Queen that Drake shall take ten ships to the Isles of Moluccas by the same route as that by which he returned, which was to go almost in a straight line to these Islands from the Cape of Good Hope sighting only the island of San Lorenzo. They expect to find the same winds as he encountered before, the Portuguese pilots having discovered that only two winds blow in those seas, east and west, so that if the weather does not serve for doubling the Cape of Good Hope when they arrive there, they will run before the wind and winter on the coast of Brazil, whence they will afterwards set their course. They promise shareholders who will invest five hundred pounds in this adventure that they shall have sixteen hundred returned to them within the year. This bait will certainly attract greedy people to help the enterprise, which they think will turn out as rich as Drake's last voyage. Knollys, the son of the Treasurer of the Household, who fitted out a piratical expedition to the Indies two years ago, is going now with six vessels to winter on the coast of Brazil at Port San Julian, at the mouth of the Straits of Magellan, whence he will go, by the instructions of Drake and with some of his sailors to the South Seas, stealing all he can lay his hands upon there, afterwards continuing his voyage to the Moluccas, and returning thence with Drake.

Humphrey Gilbert who accompanied Knollys on his other voyage is to go with six ships to Cuba, with the intention of fortifying himself on some convenient spot, whence he may sally forth and attack the flotillas leaving Santo Domingo, New Spain, Peru, and other neighbouring places. They are also pressing Frobisher to renew his attempt to discover a north-west passage to Cathay and the Moluccas, which, notwithstanding the difficulties he formerly encountered, Drake is decidedly of opinion must exist in that direction.

Doubtless these people will meet with great obstacles in the execution of their various designs, but the success of Drake encourages them to make light of them all. As soon as I get your Majesty's orders to see the Queen I will speak to her about these preparations; but the best way to stop their fit of activity will be for your Majesty to order that not one of the ships that sail for the Indies shall be spared, and that every man on board of them shall be sent to the bottom.

One of the two ships which I mentioned had left here to discover a passage to Cathay by the north coast of Muscovy, has returned. It is a ship of 150 tons and they report that in June last they started from Lopia (?) near the river Kola and sailed for ten (two?)

months in a north-easterly direction, but the great quantity of floating ice they encountered prevented them from passing beyond the island of Waigatz, which is shown on the map as being near Pei-choi in about 62 degrees north latitude, nearly opposite the island of Nova Zembla, which in the Muscovite tongue means new land. From this place they returned without seeing land again and with little hope of ever reaching home owing to the intense cold, which, even in July and August, froze water in one night an inch thick. They saw no living things but two white bears on an ice floe, which escaped by swimming on the approach of the ship. When the vessel entered the Thames she had still on board stores sufficient to have lasted for thirty months. London, 9th January 1581.

196

1581. Enero-9, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Sucesos de Irlanda como consecuencia de la invasión papal. Pragmática sobre el comercio marítimo español. Incremento del comercio marítimo inglés. Asuntos de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-218 y 219.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 13 de febrero. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 527 a 530; b) HUME, vol. III, doc. 59.*

S.C.R.M.

Ojo.

Y es menester remediar-se esto, que este interés destruye el mundo.

Arteaga, el qual al dezirle por qué orden había venido con su compañía en Irlanda, respondió que con la de Vuestra Magestad, y que desto mostraría escrito, que me han advertido ha embiado aquí el Virrey, y ser una orden que le había de dar cierto ministro de justicia del Señorío de Vizcaya para que pudiese levar gente. Y el tratar Stafort con Alançon de lo de Irlanda fue orden que lo hiziese como manera de quexa que ella le dava, entre otras, de Vuestra Magestad por encenderle más para la empresa de los Países Baxos y procurar enterarse si el Papa tratava lo de Irlanda con sabiduría del Rey de Francia, de que están siempre con sospecha que avivan de ordinario los herejes, y el tener Vuestra Magestad y el Papa y el Rey de Francia hecha liga secreta contra ellos.

Bien sería embiar copia deste capítulo al Cardenal de Isla para que le mostrase al Nuncio.

Ha venido el capitán Binter con tres naos de las que tenía la Reyna en Irlanda, dexando allá dos y una barca de remos y, asimismo, ha tenido nuevas del Virrey como por la sospecha que traía del Conde de Gildara le había prendido, y a un hijo suyo, habiendo escapado al mayorazgo sus criados y a un yerno y otros quatro hombres principales, los tres lores y el otro el Barón Borni, de suerte que dizen que toda la gente principal sólo sigue el Conde de Bermud la parte de la Reyna, porque Lanel, aunque no está del todo declarado contra ella, ha hecho tomar de tomo a sus vasallos las armas, y a esta causa temen más sus consejeros agora de los levantados que nunca; y si los soldados que Su Santidad embió de socorro tuvieron corage para entretenerse pocos días y sus ministros los hizieran capaces de aquella guerra y ellos la entendieran, que es el primer principio y fundamento que se ha de hechar en cualquier jornada, juzgan todos, en general, que tuviera la hora de agora poca parte la Reyna en ella, ni pie los ingleses, sino en algunas villas cercadas.

Mucha razón tiene en todo esto y así lo acordad para que se trate dello que importa mucho el remediarlo y castigarlo.

Esta Reyna ni sus vasallos no hazen ninguna instancia en enterarse de si Vuestra Magestad carguen en virtud de la pragmática publicada, porque lo hazen libremente en toda Andalucía y en las demás partes, sino es en Vizcaya, donde se lo impiden en alguna manera; y quando sea conveniente que Vuestra Magestad mande disimular en lo del Andalucía para que salga de aquella provincia la gruesa cosecha de los frutos della, según mi razón lo que puedo juzgar con el estar aquí, sería del servicio de Vuestra Magestad que el cargar fuese con licencia particular en algunas de las formas que he escrito a Vuestra Magestad, dándola a cada nao de por sí, porque con esto entenderían ser mera gracia, y agora dizen que es fuerça, lo cual les pondría algún freno a la arrogancia, que es tanta que vienen a ser en ellos los beneficios del fruto y servicio que los que se hazen a las bestias maliciosas, los cuales las crecen de fuerças y ellas no las emplean sino en executar con más furia y violencia sus ruynes intenciones; a cuya causa es el mejor medio traerlos trabajados para que no puedan poner por obra las maldades que conciben; y esto se ve en los ingleses, pues con el gran provecho que tienen con el trato y comercio de España trayendo en sus navíos las mercaderías della, en confianza de lo qual fabrican naos cada día, haziéndose señores de la navegación; y no sólo emplean este beneficio en yr con abundancia de baxeles a Berbería a llevar armas y municiones, pero de tomo han comenzado a hazer la navegación de levante, donde han dado principio a tener comercio ordinario con los turcos, llevándoles estaño y otras cosas prohibidas, estrechando amistad con ellos, y asimismo el armar descubiertamente y tan de ordinario naos para robar en la Carrera de las Indias, cosas que no harían si no tuviesen pie tan seguro como la gruesa ganancia de los fletes que les es cierta pudiendo cargar en España, y que, asimismo, los aumentan su soberbia viéndose en isla y con tanta muchedumbre de navíos con que les parece que es imposible por esto poderles ofender fuerças de ningún príncipe de la tierra.

Dése copia desto a don Christóval de Mora.

Antonio de Castillo ha merecido la merced y favor que Vuestra Magestad le ha hecho por la entereza con que él se ha gobernado aquí atendiendo al servicio de Vuestra Magestad y conservación de la Corona de Portugal, y para servir en aquel Reyno será muy conveniente su persona porque tiene bien entendidas las materias dél y podrá dar gran luz en todas las que se ofrecieren, así de Indias como de otras partes, por tener a su cargo los papeles de la Torre de Otombo y vístelos con gran cuidado, fuera de sus muchas letras que tiene para administrar justicia quando Vuestra Magestad fuere servido de emplearle en este ministerio.

Yo he embiado (como escribí a Vuestra Magestad a los 20) hombres por los puertos de Inglaterra con una comisión para arres-
tar aquella nao del pastel de la isla de los Açores, si llegare a ellos, y juntamente con este otro color tengo personas para que me avisen
si don Antonio acertase a venir en algún navío; y según los muchos que han llegado de los puertos de España, así desde el estrecho
como de las demás partes hasta Guipúzcoa, se puede sospechar el haver sido favorables los vientos y continuos, y que si don Antonio
hubiera tomado esta derrota al tiempo de su huyda, estuviera aquí días ha. Nuestro Señor, etc. De Londres a 9 de enero 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 59.

With regard to your Majesty's orders that I should inform you about Ireland, I have hitherto done so, and also that they have
brought the Colonels and Captains (*i.e.* of the Papal force) prisoners hither, and permission has been given to them to send one of
their number named Giustiniano, a Genoese, to inform the Pope as to what has been done.

The Viceroy kept Captain Arteaga, who, when he was asked by whose orders he had brought his company to Ireland, replied
that he came by your Majesty's orders, and could show documentary evidence of this. I am told that this evidence has been sent
hither by the Viceroy, and is in the form of an order given by some judicial authority in Biscay for him to raise troops. Stafford's
instructions to speak to Alençon about Ireland were that he was to complain of your Majesty in this matter, amongst others, in or-
der to inflame Alençon the more in the Netherlands enterprise, and, at the same time, to discover whether the Pope had taken part
in this Irish business with the knowledge of the king of France, of which they are still suspicious, this suspicion being constantly
kept alive by the heretics, who assert that your Majesty, the Pope, and the king of France, have a secret league against them (1).

Captain Winter, with three of the ships the Queen had in Ireland, has returned hither, leaving there two other ships and an
oargalley. He brings news from the Viceroy that he, being suspicious of Kildare, had arrested him and a son of his, the eldest son
and heir having escaped, as well as his servants, a son-in-law, and four men of rank, three being lords and one a baron, so that they
say that the only man of position who is now on the Queen's side is the Earl of Ormond; since O'Neil, although he has not declared
himself against her, has put his vassals under arms. The councillors therefore fear the insurgents more than ever, and if the Papal
soldiers had only had spirit enough to hold out for a few days and had been fit for their task, the general opinion is that the English
would have by this time lost all footing in Ireland excepting in a few walled towns.

Neither this Queen nor her subjects seem at all anxious to ascertain whether your Majesty will allow ships to load under the edict,
as they do it without hindrance all over Andalusia and elsewhere, except in Biscay, where some attempt is made to prevent them. If your
Majesty is pleased to shut your eyes to its being done in Andalusia in order to allow an outlet for the crops (2), it is my opinion, and I
believe would be to your Majesty's interest, that the ships should only be allowed to load under some form of special license in each case,
so that these people might understand that it was a mere concession on your part, and not, as they now say, obligatory. This, at all events,
would bridle their arrogance somewhat. It has reached such a pitch that the profit they make by the trade, like nutriment to savage
beasts, only increases their strength and enables them to exert their fury and violence with greater effect. It is therefore better to keep
them distressed and to weaken their power to carry out their wickedness. The effect is seen clearly, because with the great profit they
make by the Spanish trade, and in confidence that it will continue, they are building ships without cessation, and they are thus making
themselves masters of the seas. They not only employ this profit in sending a multitude of vessels to Barbary with arms and munitions,
but have now begun to trade with the Levant, whither they take tin and other prohibited goods to the Turks, besides fitting out ships
daily to plunder on the route to the Indies; which things they could not do unless they had the certainty of the heavy gains brought to
them by the carrying trade assured to them by their being able to ship goods in Spain. All this swells their pride, as they see their country
with such multitudes of ships, and they think that, therefore, they are unassailable by any prince on earth.

Antonio de Castillo has well deserved your Majesty's favour, by the firmness with which he has conducted himself here in
the interests of your Majesty and the Crown of Portugal. He would be a very fit person to serve you there, as he thoroughly under-
stands the affairs of the country, and can throw great light upon them, and upon the Indies, as he had in his charge and has deeply
studied the papers of the Tower of Otombo, as well possessing great judicial learning which would enable him to administer justice
efficiently if your Majesty should deign to employ him in that way.

I have sent men to the English ports with a commission to seize the woad ship from Azores, if it arrives there, and I have
taken this opportunity to arrange for intelligence to be sent to me if Don Antonio should enter any of the ports, although from
the many recent arrivals of ships from the south, the weather being favourable, no doubt he would have arrived already if he had
intended to take refuge here on his flight. London, 9th January 1581.

(1) In the handwriting of the King: «It will be well to send a copy of this to Cardinal de Granvelle to show to the Nuncio.»

(2) In the King's hand: «He is very right in all this. I will recollect to have this discussed, as it is very important to remedy it, and punish them.»

197

1581. Enero -12, Elbes.

CARTA: *Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Instrucciones para la actuación de Pedro de Zubiaur en el negocio de la
restitución de lo robado por Drake.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 835-165.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en: a) CODOIN. t. XCI, págs. 539 y 540; b) HUME. vol. III, doc. 63.*

El Rey.

Don Bernardino de Mendoza, del nuestro Consejo y nuestro Embaxador en Inglaterra. Con la carta que os escribimos en
catorce del pasado os embiamos otra para Pedro de Zubiaur, residente en ese Reyno, en que se le ordena que siga vuestra orden y
con ella trate de la cobrança de lo que robó en la Mar del Sur el cosario Francisco Draques, precediendo para ello el dar las fianzas

que ofreció, como en particular lo havréys visto por la dicha carta, cuyo duplicado va con ésta. Y porque después ha parecido que podría ser ofrescerse ocasión en que fuese bien tratar de tomar algún asiento o hazer algún concierto en la cobranza de lo que nos toca, y no parece cosa decente que sea por vuestra mano, sino que lo vaya tratando con lo demás Pedro de Zubiaur todo junto, y dándoos cuenta de lo que hiziere, luego que recibáis ésta le llamaréis y daréis nuestra carta y advertiréis, en tomando dél las fianças que os pareciere, de la orden que ha de tener, así en el tratar dello como lo que tocara al asiento o concierto; y que os comunique de ordinario para que según la disposición de los negocios y estado en que mediante vuestra diligencia y la suya se pusiere éste, ordenéys lo que más convenga. Y pondréis en ello el cuydado y diligencia que de vos se espera, así en lo que toca a la hazienda nuestra como a la de particulares; y avisaréisnos en todas las ocasiones que se ofrecieren de lo que se fuere haziendo y se entendiere que de acá conviene proveer. De Elbes, a 12 de henero 1581. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Antonio de Eraso.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 63.

With the letter we sent you on the 14th ultimo we enclosed another for Pedro de Zubiaur, a resident in England, ordering him to follow your instructions and to negotiate with your cooperation for the restoration of the plunder taken in the South Seas by the pirate Francis Drake, due security being previously given by Zubiaur as he proposes, as you will learn by the said letter.

It has since appeared that it may be advisable to come to some compromise with regard to the recovery of our property, and if such be the case, it does not seem meet that it should be done in our name, but may be negotiated with the other points by Zubiaur, he rendering us an account of what he may effect. As soon as you receive this you will summon him and give him our letter, and will, when you accept his security, instruct him as to the course he should pursue, both in the negotiations themselves and as regards any compromise that may be proposed. In view of the turn that affairs may take and in the exercise of your vigilance and Zubiaur's efforts, you will take the best course you can in recovering, as far as possible, both our own property and that of private persons, and will advise us as occasion may offer. Elvas, 12th January 1581.

198

1581. Enero -15, Londres.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. La Reina recompensa a Drake y le trata con deferencia. Drake le propone una nueva expedición para atacar la carrera de las Indias.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 835-20.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en Tomar en 19 de marzo. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 542 y 543; b) HUME, vol. III, doc. 65.*

S.C.R.M.

Después que escribí a Vuestra Magestad a los nueve de éste, he entendido como esta Reyna ha mandado dar a Draques diez mil libras, de que embió hecha y firmada la libranza dellas, del dinero que se metió en la Torre, a título de ser recompensa por el viaje que ha hecho; y si bien lo refiere así la libranza, se puede sospechar que es para armar los navíos que escribí a Vuestra Magestad que ponen en orden, porque el Draques, aunque prometiera los marineros de su navío, como ellos lo publican, quando tuvo nuevas de la riqueza que traía el navío que robó de Sant Juan de Antona, que si hacían lo que era en sí por tomarle repartiría diez mil libras entre ellos, no se las dio ni ha rematado quenta con ninguno del viaje, antes los va entreteniendo con suma de dinero y prendándoles en esta manera para que vuelvan con él; en el que trata y las cosas de oro que tomó en el navío de Chile no quiso que reconociese jamás el navío sino un criado suyo.

La Reyna le hace entrar en su cámara muchas veces y ninguna sale en público que no le hable; y andándose paseando con él en el jardín le dijo, quatro días ha, el Draques, que si de los navíos que él había de llevar ella mandava que fuesen tres de los suyos que él pidiese y siete de los de mercaderes, la asegurava que pondría en tal estado las cosas de la carrera de las Indias que Vuestra Magestad le embiase, como dicen aquí, «le blanche sinet» para que ella acordase las condiciones que quisiese en el capitular sobre esto y las demás cosas que a ella y su Corona le pudiesen estar bien. Guarde Nuestro Señor, etc. De Londres, 15 de enero 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 65.

Since I wrote on the 9th I have heard that the Queen has ordered Drake to be given 10,000*l.* of the money lodged in the Tower. The signed warrant sent to him states that this is a reward for the voyage he made, but it may be suspected that it may be rather to fit out the ships I spoke of. Drake's sailors say that he promised them, when the great plunder was taken from the «San Juan», that if they did their best to capture it, he would divide 10,000*l.* amongst them, but he has not done this, nor has he, indeed, settled accounts with any one connected with the voyage, but is simply keeping them in hand with sums of money, in order that he may get them to return with him on his next voyage. The boxes of gold he captured in the ship from Chili he would not allow to be examined by any one but his own servant.

The Queen frequently has him in her cabinet, and never goes out in public without speaking to him; often, indeed, walking with him in the garden. Drake told her the other day that if she ordered three of her own ships, which he would choose, to accompany those he was taking, and seven merchant ships as well, he would guarantee to place affairs on the route to the Indies in such a state that your Majesty would gladly send her what they call here a «blank-sinet» for her to dictate her own conditions on all points which she might consider to her interests. London, 15th January 1581.

199

1581. Febrero-24, Elvas.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Instrucciones para reclamar la restitución de lo robado por Drake en su última incursión al Mar del Sur, en 1579.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1447-28.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en HUME. vol. III, doc. 69. Extractado.

A 14 de noviembre os mandé responder por duplicado a lo que a 29 de septiembre me escribistes sobre la llegada de Draques y las diligencias que pensáades de hazer para que esa Reyna mandase restituyr lo que el dicho Draques traía robado de las Indias en su navío, y se os embiaron los recaudos que havréys rescenido, para que si fuese menester os ayudádes de Pedro de Zubiaur, que está en esa Corte por orden de los prior y cónsules de Sevilla, como en nuestras cartas lo havréys visto más largamente. Agora, por parte de los dichos prior y cónsules nos ha sido avisado que el dicho Pedro de Zubiaur les ha escrito que se podrá cobrar el robo con más facilidad pidiendo primero a la Reyna, separadamente, lo que toca a particulares que si se le pidiese todo junto, suplicándome que yo os mandase escribir sobre ello y embiar la orden que más me pareciese convenir; y porque, como se os escribió, es necesario para que se consiga el efecto de la cobrança de la hacienda robada por el dicho cosario Draques usar de todos los medios que fueren a propósito, os encargo que vos veáys allá si lo será para beneficio del negocio dexar al Zubiaur que haga diligencias por la cobrança de lo que toca a particulares solamente, o si convendrá pedirlo todo juncto; que allá os lo remito y encargo que en qualquiera de los dos casos procuréys el beneficio de los dichos particulares; y en lo que viéredes convenir daréys todo favor y ayuda al Zubiaur y le asistiréys con el calor que conviene conforme a lo que se os tiene escrito; y de lo que se fuere haciendo me yréys siempre avisando. De Elvas, a 24 de febrero 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 69. Extractado.

The prior and consuls of Seville write to say that Pedro de Zubiaur informs them that it will be easier to recover Drake's plunder if the Queen is requested first separately to restore what belongs to individuals, rather than asked to surrender all together. They beg me to write to you accordingly, so that you may take the most fitting steps. As you were previously informed, it will be necessary to adopt every possible means to recover the plunder taken by Drake, and I therefore request that you will consider whether it will be likely to forward the object aimed at if you let Zubiaur take the necessary steps for the recovery of the property belonging to specified individuals; or whether it will be better to demand the restitution of the plunder as a whole. The decision is left to you, but I urge you to do your best to forward the interests of the individuals, and, so far as may be fitting, to extend all possible help and countenance to Zubiaur. Elvas, 24th February 1581.

200

1581. Marzo-6, Portalegre.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Agradece los avisos y le felicita por su actuación ante la Reina respecto al robo de Drake. Le anuncia la formación de una armada para defender las costas americanas contra los corsarios.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1447-32.

OBSERVACIONES: Minuta para cifra. Publicada en HUME, vol. III, doc. 72.

Vuestras cartas de 23 y 30 de octubre, 13 de noviembre, 11, 20 de diciembre, 9 y 15 de enero se han recibido, y he holgado de ver los muchos y buenos avisos que en ellas havéys embyado, por los cuales os doy muchas gracias.

Muy bien os uvistes en lo que respondistes a la Reyna por medio de los dos criados con quien os embió a dezir que el robo de Draques no había sido hecho a súbditos míos, pues les hizistes constar lo contrario por los papeles que dezís que les mostrastes del prior y cónsules de Sevilla; y hizistes bien en no querer la audiencia particular que la Reyna os ofrescía, pues no os la dava como a ministro mío.

Asimismo, respondistes muy bien al Conde de Lestre y a los otros ministros ingleses que os quisieron tentar sobre lo del robo del dicho Draques; y lo será solicitar el negocio de la manera que lo havéis comenzado, valiéndoos, así del miedo que véis que el pueblo tiene de que por ello se rompa la guerra entre mí y esa Reyna, como de la envidia que los que no participan de la ganancia dezís que tienen los demás, que lo uno y lo otro es a propósito; y ya se os ha escrito también que en lo que fuere de provecho os valgáis de la solicitud de Pedro de Zubiaur y que le favorezcáis y ayudéis para la cobrança de la hacienda de particulares, pues como havréys visto todo lo que se os ha escrito ha sido remitiéndoos el uso de los medios que como presente al negocio viédeses ser más convinientes.

Hizistes bien en avisarme de los navíos que tentaron la navegación por el norte con deseo de hallar paso por allí para el Catay y el suceso de su viaje, que parece, como dezís, inaccesible; y también fue muy acertado avisar lo que más importa de las naves que arma Draques con fin de volver al estrecho de Magallanes, o engolfarse para los Malucos desde el cabo de Buena Esperanza; y lo que vos decís a este propósito ha parecido que lo es mucho, tanto en lo del tratamiento que se deve hacer a los cosarios que se tomaren por aquellos mares como al buen apercebimiento de los vaxeles y armadas; y así he mandado hazer una de doze naos,

bien armadas y bastecidas y con 1.500 soldados, sin la gente mareante dellas que serán mas de otros mil, y proveydas de artillería, municiones y vituallas para año y medio, que partirán a limpiar y defender aquellas marinas, lo qual se os avisa para que sepáis lo que acá se ha ordenado. Y en lo demás, del callar o publicar este aviso allá, veréys lo que convendrá según el tiempo y la ocasión, porque si el saberse fuese parte para que dexasen de ir por este año las naves que se armavan en ese Reyno bien sería dexarlo entender, pero si huviese de servir o de que ellos crezcan más fuerças o que vayan más recatados con saber lo que acá se apareja visto está que se ha de callar; y por eso se os remite, pues como presente y que entendéis tan bien el humor de esa gente se tiene seguridad de que haréys lo que más convenga. De Portalegre, a seys de março 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 72.

You gave a good answer to the two gentlemen who were sent by the Queen to tell you that Drake's robberies had not been committed on subjects of mine; as you proved by the papers you showed them that the contrary was the case. You also did well in declining the private audience they offered you, as you were not to be received as my Minister. Your answer to the earl of Leicester, and the other Ministers who tried to tempt you in the matter of Drake's robberies, is likewise approved. You will conduct the business as you have begun, availing yourself of the public fear that a declaration of war may be the result of it, and that those who have no share in the plunder may unjustly suffer for those who have. When advisable you may make use of the instrumentality of Pedro de Zubiaur, whom you will support and aid in his attempt to recover the property of individuals. The whole matter is left entirely to your discretion.

I thank you for the relation you send of the ships that tried to sail to Cathay by the north, and of the events of the voyage, which would appear, as you say, to be impracticable. You did well, too, to advise of the ships which Drake was fitting out to sail again to the Straits of Magellan, or to reach the Moluccas from the Cape of Good Hope. What you say on the subject is very apposite; both as to the treatment which should be dealt out to the corsairs that are taken, and the necessity for our boats and fleets to be forewarned and prepared. I have accordingly ordered the formation of a fleet of 12 ships well armed and found, with 1,500 soldiers on board, besides the seamen, of whom there will be another thousand. The fleet will be fully armed with artillery and will carry stores for a year and a half, and will sail to the Indian seas for the purpose of keeping them clear and defending the coasts. We send you this advice for your information, and leave to your discretion, according to circumstances, whether to publish it or keep it secret. If they knew of it they (the English) might refrain from sending the ships they were preparing, but if you think it may put them on the alert and cause them to increase their own force do not tell them. You know the temper of those people so well that the question may safely be left to you. Portalegre, 6th March 1581.

201

1581. Marzo-6, Portalegre.

CARTA: *Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Le avisa que este año el turco no enviará armada por seguir enfrascado en la guerra con Persia. Lamenta el desastroso resultado de la expedición papal a Irlanda. Pide información sobre la persecución de los católicos en Inglaterra. Prisión de Morton en Escocia.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1447-33.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en HUME, vol. III, doc. 73.*

En otra carta que va con ésta se os avisa del rescibo de todas las vuestras hasta la de 15 de enero, y satisfaze a algunos puntos dellas. En ésta se satisfará a los demás que lo requieren, con encargos primero que procuréis entender y me avisen la respuesta que ha llevado la persona que ahí vino por el Turco, el qual no tiene hasta agora hecha la paz con el Persiano ni está en término, a lo que se entiende, para poder embiar armada este año a daño de la Christiandad, como esa persona lo dixo, antes está tan ocupada en las cosas de por allá que no podrá por agora bolverse a molestar las nuestras.

La pérdida de la gente que Su Santidad tenía en Irlanda he sentido mucho y lo mal que ella se gobernó, así en escoger el sitio como en defender el fuerte, especialmente estando proveído de las armas y municiones que hallaron en él los ingleses; y lo que más acrescencia la lástima es lo que escrivíis de que a defenderse un poco el fuerte fueran socorridos los de dentro de los cathólicos con más fuerças de las que tenían los ingleses; vos yréys siempre avisando lo que supiere desde aquella yslla y del estado en que se hallan los cathólicos della y del ánimo con que han quedado después de rescibido este daño, porque es bien tenerlo entendido todo.

Asimismo me avisaréys en lo que ha parado la persecución que la Reyna hazía a los cathólicos dese Reyno con fin de quitarles las haciendas, y el efecto que esto causa, y si mueve algunos rumores, y sy el haverse prendido tanta gente principal y noble causará alguna novedad, y lo que resulta del parlamento que tratavan de juntar.

La novedad de Escocia y prisión de Morton es cosa de momento e importancia, y el oficio que hezistes con la Reyna de Escocia luego que la nueva se entendió fue muy conviniente y a propósito; y asimismo lo son los que váys haziendo con los escoceses e ingleses que favoreçen esta parte, y así las yréys continuando con disimulación.

Han sido muy buenas las diligencias que havéis hecho, así por vía de la patente de esa Reyna como de los cónsules de la nación portuguesa que residen en Anveres, sobre lo del navío de pastel, que tuvistes aviso que venía de las ysllas de los Açores al puerto de Anveres; y avisaréys en qué ha parado.

En lo del remediar la libertad con que los navíos dese Reyno cargan en el Andaluzia ha parecido bien todo lo que advertís; y así mando dar orden que la pragmática de las cargazones se guarde en todas partes y no aya el exceso que hasta aquí; y quanto al dar de las licencias para que puedan cargar algunos navíos particulares, adelante se yrá viendo si convendrá concederlo, conforme el estado de las cosas y los avisos que vos embiáredes.

A Antonio del Castillo he tenido y tengo en la buena figura que vos dezis; con todo esto he holgado con la relación que de su persona me havéys embiado, con el qual y con sus serviçios se tendrá a su tiempo la cuenta y memoria que es razón; vos se lo podreys dezir así. De Portalegre, a seis de março 1581.

The loss of the troops that his Holiness had in Ireland has grieved me much, and particularly the bad way in which they behaved, both in the matter of their choice of a location and in their defence of the fort, which was so well provided with arms and munitions. The sorrow is increased by your news that, if they had only held out a little longer, they would have been re-inforced by a larger body than that of the English. You will continue to report all you hear in this respect, and of the condition of the Catholics in Ireland, as well as the spirit in which they are, since receiving this blow.

Advise me also of the result of the persecution of the Catholics in England, with the object of depriving them of their property: what effect this has had, whether it has caused murmurs, and also if the arrest of so many people of high position will give rise to any disturbance, and what will be the outcome of the parliament which was about to be convoked. The news from Scotland of the imprisonment of Morton is of the highest importance; and the step you took with the queen of Scotland as soon as you heard of it was well advised, as also were the steps you were continuing to take for the purpose of helping the Scots and Englishmen who favour her party. You will persevere in this course with due dissimulation. You did well in taking the steps you did, both with the Queen and the Portuguese consuls in Antwerp, about the woad ship from the Azores which you learnt was on the way. Advise the result. Your remarks against allowing English ships to load in Andalucía are approved of. I have consequently ordered the decree to be strictly enforced in all parts and the present excesses put a stop to. With regard to giving special licenses for cargoes to be loaded, the matter will be taken into consideration from time to time, and decided according to circumstances and the news you may send. Antonio de Castillo's services shall not be lost sight of. Portalegre, 6th March 1581.

202

1581. Abril-6, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Inoperancia de la misión de Pedro de Zubiaur para la restitución de lo robado por Drake. Antecedentes del reinado del Emperador. Respuesta de ingleses y franceses a los robos, cartas de marca (patentes de corso). Preparativos de navíos en Inglaterra. La Reina arma caballero a Drake.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 835-166 y 167.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 10 de mayo. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 559 a 562; b) HUME, vol. III, doc. 77.*

S.C.R.M.

Bien será embiar copia desto al Consejo de Indias.

A los 25 del pasado recibí el duplicado de la de Vuestra Magestad de 14 de noviembre, a cuyo principal respondí a los 15 de enero; con ella venía una cédula de Vuestra Magestad despachada por el Consejo de Indias, su fecha en Yelves a 12 de enero, en que Vuestra Magestad manda que ofreciéndose ocasión en que fuese bien tratar de tomar algún asiento o hazer algún concierto en la cobrança de lo que robó Draques y no parecer cosa decente que esto se haga por mi mano, sino que lo vaya tratando Pedro de Zubiaur con lo demás; yo, como he escrito a Vuestra Magestad, no he visto ni veo hasta agora apariencia de tratar de concierto ninguno, ni imagino que el Pedro de Zubiaur tenga algún fundamento ni razón para haver advertido de que le habrá hasta hablar yo a la Reyna con orden de Vuestra Magestad, así para lo que toca a lo robado de la hazienda de Vuestra Magestad como de bienes de mercaderes, porque el Pedro de Zubiaur se ve conmigo cada día y no me ha significado tal ni dize sino que si ministro de Vuestra Magestad no lo trata no ay cobrar un real. No sé si debaxo desto escribe diferentes cosas, atendiendo a sólo su provecho, tras tratar conmigo lo contrario, queriendo sacar lo que pudiere por no bolverse las manos bazias, principalmente tratando el acordio o asiento persona principal, a causa de ser excesiva la cantidad del robo y no estar en poder de ningún individuo; porque quando esto fuera, y la suma 30 ó 50 mil escudos, pudiera tener efecto, pero haviéndose entregado de todo el robo a la Reyna y retenido en sí, sin intervención de ningún ministro fuera de lo que está en la Torre, 100 mil libras esterlinas que el Draque le ha dado, como lo escribí a don Juan de Idiáquez a los 27 de hebrero, es de creer que al platicar de acordio ella no se ha de satisfacer, teniéndolo en su poder todo y como deudora la Corona con el haverlo metido en la Torre, con sólo la contenta de los mercaderes, sin entender que Vuestra Magestad lo está principalmente, imaginando por lo que yo he dicho que la mayor parte era del patrimonio de Vuestra Magestad. Y para prueba desto puede servir de muestra que cuando Renagate, pirata inglés, tomó una nao en la carrera de las Indias con 80 mil escudos, en tiempo del Emperador nuestro señor, reynando aquí el Rey Eduardo, metieron los 80 mil escudos en la Torre; los quales, si bien eran casi todos de particulares que embieron expreso con poderes para que lo solicitase aquí, duró el hazer la restitución casi ocho años, y al fin no la hizieron sino de parte dello, con intervención del ministro que tenía aquí la Magestad del Emperador, nuestro señor. Y si el Consulado de Sevilla ha suplicado a Vuestra Magestad sea servido de dar licencia para que ellos se concierten, no entienden lo que en este Reyno pasa aún en la restitución de robos de pequeña importancia, los quales jamás vienen a recobrar sus propietarios, dado que tengan toda justicia con bastantes pruebas; porque el que los trata, atendiendo a sólo su provecho y lo que habrá del concierto, que es la terçia parte de lo que se cobra y cosa acostumbrada entre ellos, no atienden sino a sacar lo que pueden y dar carta de pago a los piratas, los quales se conservan con esto sin que el ministro de Vuestra Magestad sea parte a que se castiguen, porque dizen los desta Reyna que los dueños están contentos y no ay quien se quexe viniendo a padecer el daño que los vasallos de Vuestra Magestad; el qual no reciben ingleses ni franceses, porque luego que piratas de cualquier de las dos naciones ha tomado bienes de la parte, hechas las provanças y que no se les haze justicia, como las presenten ante este Consejo o el del Rey de Francia, les dan carta de marca para que se puedan satisfacer de los bienes de la otra nación; y con esto se pagan de su mano, cosa que los vasallos de Vuestra Magestad no representan en sus Consejos, que es ocasión de no mandar Vuestra Magestad que se les asista para cobrar sus haziendas por semejante término, ni hazerse, como se hazía en Flandes en tiempo del Emperador nuestro señor, que luego que ingleses havían robado bienes de flamencos, hechas suficientes pruebas, se arrestaban otros tantos

bienes de ingleses en Flandes, a cuya causa señalavan los ingleses comisarios para que se hiziese justicia sumariamente y restitución del robo. El haver publicado los cónsules en Sevilla que Vuestra Magestad les había dado licencia que se concertasen, no les ha sido ni será de ningún provecho, habiéndolo entendido ingleses que lo han escrito acá, y aunque han platicado que en este particular Vuestra Magestad ni sus ministros no tienen que tratar, pues son bienes de mercaderes con quien se acordará Draques.

Desto se les ha embiado ya. Aquí continúan en el aprestar navíos, como he escrito a Vuestra Magestad en otras mías, para ir a las Indias, habiendo resuelto que no haga el viaje Draques (lo qual deve de haver él negociado por segunda mano, diciendo que no será tan descubierta) sino un capitán Vinguen, a quien tienen por muy buen marino y el que entró a degollar los soldados de Su Santidad en el fuerte de Irlanda; y si bien publican que no partirán hasta el septiembre, meten en orden a gran furia diez navíos que están en el puerto, fuera de los conocidos, y se entiende que si el Vinguen no estuviera malo que huvieran ya partido.

La Reyna fue a los 4 deste una milla de Granviche a ver la nao de Draques, donde le hizo un gran banquete, y tanto que después del tiempo del Rey Enrique no ha havido ninguno tal en Inglaterra; armóle cavallero diciendo que allí tenía una espada dorada para cortarle la cabeza, la qual dio a mosieur de Marchamont diciendo que hiziese el oficio por ella, que para esto le dava poder, y asi hizo él la ceremonia; dióle título de señoría para las tierras que ha comprado y el Draques le presentó una arca grande de plata y una rana de diamantes, repartiendo en los oficiales de la Reyna 1.200 escudos. Nuestro Señor, etc. De Londres, 6 de abril 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 77.

In your Majesty's duplicate of the 14th of November, I received a warrant issued by the Council of the Indies on the 12th of January, saying that if a good opportunity offered to arrange a compromise for the recovery of Drake's plunder it was not considered fitting that it should be done through me, but rather by Pedro de Zubiaur. I have written to your Majesty that I see not the slightest chance of any such compromise, nor can I imagine that Zubiaur can have any ground or reason for advising such a possibility, until I speak with the Queen, both on the subject of your Majesty's own property and that of private merchants. Zubiaur has seen me every day and he has not hinted at such a thing to me, only saying that, unless your Majesty's Minister takes the matter up, not a farthing will be recovered. I am unaware whether, under cloak of this, he writes differently to Spain in hope of making profit for himself by getting at all events something, rather than have to return with empty hands. If he were dealing with people of influence for the compromise, and the plunder amounted to 30,000 or 50,000 crowns, it might be possible. But as the plunder is so tremendous, and has been seized by the Queen without the intervention of any Minister, Drake having given her 100,000*l.* sterling besides what she has in the Tower, it cannot be believed that she will be contented with arranging with the merchants only, without satisfying your Majesty as well. This is evident, because she thinks, from what I have said, that most of the money belongs to your Majesty's patrimony. My view of the case is strengthened by the fact that, when an English pirate captured an Indian ship with 80,000 crowns in the time of King Edward, they lodged the plunder in the Tower although it was nearly all private property, and the owners, sending special powers here to recover it, restitution was not made until nearly eight years afterwards; and then the restitution was only partial, and was made on the intervention of the Emperor's ambassador here. If the consulate at Seville has petitioned your Majesty to allow them to compromise the matter, they do not understand events here, even in the recovery of booty of small importance; in which cases the owners can never obtain their property, however strong their proofs or just their claims may be. The person negotiating for them looks after his own interest, and, as his share is usually a third of what he recovers, his only anxiety is to get what he can for himself and give a receipt to the pirates, who are thus protected against any attempts on the part of your Majesty's Minister to have them duly punished. The Queen's officers say that, if the owners of the property are satisfied, there is no more to be done, and thus your Majesty's subjects suffer, whereas the English and French go scot free. As soon as pirates of either nation have had anything captured by the others, they request and obtain letters of marque from this Council or the king of France to enable them to make reprisals on goods of the other nation, and they thus pay themselves in kind. Your Majesty's subjects do not make similar requests of your Councils, and consequently are not granted the same facilities for recouping themselves for their loss. They do not even do as was the case in Flanders in the time of the Emperor, when, as soon as it was proved that Englishmen had captured Flemish goods, a similar amount of English property was seized in Flanders, and this caused the English to appoint commissioners to summarily punish the robbers and restore the booty. The publication by the consuls in Seville of the statement that your Majesty had given them leave to compromise, has not done and will not do them any good, as the English have heard of it, and have already said that the matter is nothing to do with your Majesty nor your ministers, as the property belongs to private people who will come to an arrangement with Drake.

As I have already advised, they continue to fit out ships here for the Indies, but it is decided that Drake himself shall not go, although, no doubt, he has arranged the matter through other hands in order that he may not be too conspicuous. Captain Bingham is to command. He is considered a good sailor, and was the man who entered the fort in Ireland to slaughter the soldiers of his Holiness. They say that they will not leave until September, but they are preparing with furious haste ten ships in port, beside those already known, and it is understood that if Bingham were not ill he would have sailed before this.

On the 4th instant the Queen went to a place a mile from Greenwich to see Drake's ship, where a grand banquet was given to her, finer than has ever been seen in England since the time of King Henry. She knighted Drake, and told him there she had there a gilded sword to strike off his head. She handed the sword to M. de Marchaumont, telling him she authorised him to perform the ceremony for her, which he did. Drake, therefore, has the title of «Sir» in consideration of the lands he has purchased, and he gave her a large silver coffer, and a frog made of diamonds, distributing 1,200 crowns amongst the Queen's officers. London, 6th April 1581.

1581. Abril-6, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Situación de los católicos en Inglaterra, Solicitud de los católicos ingleses para que el Rey signifique al Papa la trascendencia de nombrar cardenal a un obispo de su nación.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-177 y 178.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 20 de mayo. Publicado en: a) CODOIN, t. XCI, págs. 565 a 567; b) HUME, vol. III, doc. 79. Lleva anexos los docs. 204 y 205.*

S.C.R.M.

Los cathólicos deste Reyno, con los quales yo tengo de ordinario comunicación conforme a lo que Vuestra Magestad me tiene mandado, me han significado con algunas personas de mucho espíritu, a quienes tienen como principales cabos y cabeças de todos, que fuera de los trabajos, miserias y prisiones con que yo he visto que han sido afligidos con más rigor que antes de dos años a esta parte, agora de nuevo ven sobre sí el querer Dios que les sobrevenga por sus pecados otra mucha mayor calamidad y persecución que las pasadas, las quales solamente les tocava en la hazienda y fastidio de verse en prisión, siendo como sombra destas; por lo qual, no pudiendo ausentarse del Reyno si no quieren olvidar de todo punto a Dios, profesando los ciegos errores que aquí tienen, han de perder no sólo la libertad, hazienda, bienes, patrimonio y vida, pero la honra, dexando con infamia a sus herederos y posteridad con las leyes que la Reyna ha pasado en el Parlamento, que son en este particular las que con ésta embió a Vuestra Magestad; que si bien ellos, aunque no con tan ferviente zelo como sería razón, tienen puestas estas cosas en las manos de Dios y ofrecidas con su propia sangre y vida, para emplearla todas las vezes que huviere ocasión en Su servicio y aumento de Su Iglesia Cathólica Romana, no pueden dexar de sentir como hombres el aprobio del quedar estimados sus hijos y descendientes por traydores desta Corona con las leyes hechas, y mucho más ver que podrían ser parte para desarraygar de todo punto la verdadera religión cathólica en este Reyno, si Dios no es servido por su infinita misericordia de remediarlo, con que por alguna vía no se alargue la execución de tan rigurosos y injustos editos, por cuyo respecto del destirpar totalmente la religión católica han hecho los hereges, para la institución dellos, todo el esfuerzo posible con la Reyna, poniéndole delante que los católicos de aquí desean tener no sólo libre el exercicio de la religión pero la mudança desta Corona, maquinando cosas contra la misma persona de la Reyna y total ruyna de Inglaterra y otras semejantes ficciones y mentiras, comprovadas con los avisos y testimonios de los herejes y sectarios de muchas provincias. Y aunque ellos han procurado impedirlo por los medios que han podido, ofreciendo últimamente que servirán a la Reyna con 150 mil escudos porque no se pasasen los estatutos en el Parlamento, no han sido parte para dexar que se hagan, que es ocasión del acudir a Vuestra Magestad como verdadera columna y defensor de la Iglesia Cathólica, suplicando humildemente sea servido de bolver los ojos a su aflicción, socorriéndoles en ella hasta que Dios permita les ponga enteramente en libertad con el significar a Su Santidad de quanta importancia sería, para que no ahoge la zizaña de los hereges de todo punto la buena simiente de católicos que Dios ha sido servido de conservar en este Reyno con medio de los seminarios que Vuestra Magestad ha entretenido de ingleses, que nombrase un cardenal de la nación, pues hay dos personas en ella, como el doctor Sandales y Guillermo Alano, que está en el seminario de Renes, cuya virtud y letras son de manera que podrían merecer en parte la tal dignidad, a lo qual les mueven las razones que con ésta embió a Vuestra Magestad, que ellos mismos me han dado; que según lo que yo puedo juzgar por el estado de las cosas de aquí, no dexo de entender que será de grande momento para las del servicio de Dios y de Vuestra Magestad lo que los cathólicos piden, y que quando no tengan una tal cabeça, con los estatutos que se han hecho de nuevo, por ser gente encogida y no poderse ausentar del Reyno, se vendrán a descaecer mucho no teniendo quien les anime; y a esta causa lo desean los principales dellos con tantas veras que me han asegurado que un cavallero cathólico deste Reyno ha prometido que dará mil escudos cada año, de su hazienda, para ayuda a entretener el tal personage, que no siendo cardenal, aunque tenga otro qualquier estado, no les podrá asistir en la manera que conviene y ellos desean, por las razones que fuera de las que ellos dan se puede considerar. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 6 de abril 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 79.

The English Catholics, with whom, in accordance with your Majesty's orders, I keep up communication, have sent to tell me by certain energetic gentlemen whom they look upon as their chiefs that in addition to the troubles, miserias, and imprisonment that I myself have witnessed for the last two years, it is now evident to them that God is about to punish them with greater calamities and persecutions than ever. Up to the present they have had only to suffer in their estates, and with the irksomeness of imprisonment, which is a mere shadow of what now portends. As they cannot leave the country, they will be afflicted, unless they consent to forget God and accept the errors of these people, with the loss, not only of liberty, estate, patrimony, and life, but will be branded with infamy to be handed down to their children. This is the outcome of the law the Queen has passed in this Parliament, and of which I send your Majesty the details. Although these people, however weakly, have put the case in the hands of God and offered their lives to be employed where necessary in His service and the exaltation of the Church, they cannot help feeling, as men, the opprobrium which will remain as a stigma upon their descendants as traitors to the Queen. And all the more so, that the result may be to entirely root out the Catholic religion in this country, if God in His infinite mercy do not provide a remedy for their ills by postponing the rigorous execution of this unjust law. The heretics have made every possible effort with the Queen to this end, with the object of crushing the Catholic religion, representing to her that the Catholics not only desire freedom for their faith, but to change the sovereign; against whose person they are plotting, for the total ruin of England, and other similar lies and fictions. These are supported by the testimony of the heretics of many provinces, and although the Catholics have done their best to prove to the contrary, offering lately, even, 150,000 crowns to the Queen if these statutes were not passed, they have been unable to prevent it. They therefore approach your Majesty as the buttress and defender of the Catholic Church, humbly beseeching you to turn your eyes upon their affliction and succour them, until God should complete their liberation. They seek the notification to his Holiness, of the great importance, in order to prevent the vile weed of heresy from quite choking the good seed sown here

by the seminarists, that an English cardinal should be appointed. There are two persons, Dr. Sanders, and William Alien, who is in the seminary at Rheims, whose virtue and learning are such as to render them worthy of the dignity. So far as I am able to judge from the state of things here it would be a step of great moment in the interests of God and your Majesty that this petition of the Catholics should be granted, as, if they have no leader, the new statutes, their own modesty, and their inability to leave the country, will cause them to lose heart, with no one to encourage them. The principal men amongst them are therefore very earnest about it, and I am assured that a Catholic gentleman here has promised a thousand crowns a year to aid in maintaining some such personage. If he be not a Cardinal, whatever his other rank may be, he cannot assist them as they desire, for the reason which they set forth, and may well be understood.—London, 6th April 1581.

204

[1581. Abril-6].

AUTO: *Resoluciones del Parlamento inglés contra los católicos de su reino. Represión del catolicismo en Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS. E-Inglaterra, Leg. 835-173 y 174.

OBSERVACIONES: *Remitido con carta de don Bernardino de Mendoza de 6 de abril de 1581, doc. 203.*

Lo que se ha instituido en el Parlamento contra los cathólicos deste Reyno de Inglaterra, copiada de inglés.

Por quanto diversas personas por otros modos que por vía de bulas o otros instrumentos, libros o escritos, han usado y usan de atraer los súbditos de la Magestad de la Reyna de su natural obediencia a obedecer la usurpada autoridad de Roma, y en respecto dello, persuadiendo gran número a que se retraygan de la obediencia de las leyes de Su Magestad, establecidas por el devido servicio de Dios Todopoderoso, para reformación de lo qual se ha establecido:

Que todas las personas que tienen o tuvieren o pretendieren tener poder, o por alguna vía o manera platicaren absolver, persuadir o atraer alguno de los súbditos de la Magestad de la Reyna a alguna persona de sus reynos y dominios de la natural obediencia de Su Magestad, o atraerlos para tal intento de la religión agora por la autoridad de Su Magestad establecida dentro de sus dominios a la Romana religión, o mover alguno dellos a que prometa alguna obediencia o autoridad pretendida del estado de Roma, o de algún príncipe o potestad, todas la tales personas o alguna dellas que así ofendieren serán juzgados y sufrirán las penas como cosa de mayor trayción. Y si alguna persona, después del fin deste Parlamento, fuere voluntariamente absuelto o atraído como está dicho, o voluntariamente fuere reconciliado o prometiere alguna obediencia o alguna tal pretendida autoridad, poder, estado o potestad, como está dicho, la tal persona y consejeros y procuradores, siendo juntamente dello convencidos, serán juzgados como caso de mayor trayción; y qualquier persona que a sabiendas asistiere o mantuviere las tales personas que así ofendieren, o si alguna della sabiéndolo y no declarándolo dentro de 20 días a lo más largo, después de haverlo sabido al obispo o a alguna justicia de la paz, que sea caso de prisión como de trayción.

Qualquier persona que viere misa, 200 marcos de pena y un año de cárcel, y después del año hasta que pague los 200 marcos; y el que oyer misa, de pena 100 marcos y un año de cárcel.

Qualquier persona de edad de 16 años arriba, por no venir a la iglesia cada un mes, 20 libras; y si aguardando doze meses, siendo certificado en la cárcel que dizen Quingsbemche por una justicia de a seis, sea obligado en 200 libras por sus buenas costumbres.

Los ayos o maestros que tuvieren a cargo hijos de señores que no fueren a la iglesia, 12 libras por cada mes y que no haga más el oficio; y si presumiere después enseñar, un año de cárcel.

Todas las ofensas contra este auto y contra los primero y quinto y trezeno, tocante a la supremidad y el yr a la iglesia y a la religión, que sea irremisible, así delante de las justicias de la paz como las que fueren autorizadas en los estatutos, dentro de un año después de las dichas ofensas.

Todas, «oyer y terminer asis», oyrán y determinarán todas las ofensas en este auto contenidas, salvo trayción y prisión. Qualquier persona que estuviere de antes acusada o para juzgar, y así, antes de pronunciada sentencia, se sometiere, será perdonado de todas las ofensas, salvo trayción.

Las penas de dinero, la primera parte será para la Reyna, la segunda para los pobres, la tercera para el denunciador. Qualquier persona, no teniendo posibilidad para pagar el dinero en que fuere condenado, esté en la cárcel hasta que pague. Todas las conveniencias que se han hecho después que este Parlamento començó para defraudar este auto al auto treze, que no sean válidas.

Que todos los nobles sean juzgados, conforme a las leyes del Reyno, por 12 nobles. Y guardando a todos los obispos su autoridad eclesiástica como de antes.

[1581. Abril-6].

MEMORIAL: Los católicos de Inglaterra a Felipe II. *Solicitan que el Rey interceda ante el Papa para que nombre un cardenal inglés, aduciendo las razones para ello.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-175 y 176.

OBSERVACIONES: Remitido con carta de don Bernardino de Mendoza de 6 de abril de 1581, doc. 203.

Los cathólicos de Inglaterra, habiendo visto la parte que han sido los hereges en el Parlamento para que se instituyesen las leyes contra ellos que se han hecho en él, y considerando después desto en el ver por agora apariencias del ser Dios servido que se reduzca este Reyno a la obediencia de la Iglesia Romana con fuerça de armas, no siendo las suyas tan poderosas por la opresión en que se hallan que puedan emprenderlo sin la venida y socorro de algún grueso ejército y poderosa armada en el Reyno, se les ofrece sólo un medio para poderse conservar y que se entretengan las cosas de la religión en él, sin que se acaben de todo punto los cathólicos que han quedado: que Su Santidad hiziese un cardenal de los de la nación, que les sirviese de amparo, movidos al desear esto por estas razones, entendiendo que ninguna otra persona que no estuviese en semejante dignidad podría asistirles.

Lo primero, por ser de grandísima importancia que tengan un personage tal por cabeça, el qual pueda significar a Su Santidad y a Su Magestad en el estado en que se hallan de ordinario las cosas de la religión de aquí, como a quien tocaría en particular tener cuenta con ellas, lo qual no se haze agora, sino de muy tarde en tarde, por algunas personas particulares, cuyas cartas raras vezes llegan, así a manos de Su Magestad como a Roma.

Asimismo, que el dicho personage les podría dar consejo con autoridad en tanta muchedumbre de casos muy dudosos y graves como suceden, de la religión y otros particulares, los quales ninguno que no esté constituido en semejante estado es parte para hazerlo, consolándoles, juntamente como padres, en sus persecuciones, diziéndoles lo que les podría servir de alivio para poderlas llevar, principalmente si el dicho personaje residiese en puesto que fuese convezino a este Reyno, como conviene que lo haga, como en Duay o otra parte donde ellos desean que esté, para que si sucediese suceso de haver alguna alteración en el Reyno no perdiese la ocasión.

Que asimismo, estando en el puesto dicho, tendrían comunicación con él, no sólo ellos pero los cathólicos que son cismáticos por no haverse reduzido a la Iglesia Romana, si bien creen ser la verdadera religión, de que hay mucha cantidad en la Corte en servicio de la Reyna.

Juntamente, tratarían algunos protestantes con él por respecto de la afición que tienen a la Reyna de Escocia, deseando verla con libertad, lo qual platican siempre con los cathólicos viendo que era persona constituida en dignidad, lo qual de ninguna manera osan hazer agora con los clérigos y religiosos que andan como legos en este Reyno y residen fuera dél, así por no osar fiarse dellos, temiendo no ser descubiertos sus tratos, como por entender que no les será de ningún fruto dezillo a personas particulares, no pudiéndoles ayudar en lo que desean.

Tendría, asimismo, la tal persona con esta comunicación inteligencias para ser avisado de lo que los embaxadores deste Reyno intentan contra la Iglesia Cathólica y en deservicio de Su Magestad, avisando dello a Su Santidad y a Su Magestad en sazón y tiempo, de suerte que fuesen de fruto las provisiones que se hiziesen para impedirlo, cosa que no se haze agora sino raras vezes y a tiempo que por ser pasada la ocasión no se puede proveer del remedio que convendría.

Asimismo, por haver muchos ingleses cathólicos fuera deste Reyno y es fuerça que salgan cada día más por las intolerables persecuciones, de los quales es gran parte dellos gente noble que podría hazer no solamente servicio ayudando la causa de la religión cathólica pero en algún tiempo la del Reyno, se vienen agora a perder por no tener cabeza que los rija, gastando el tiempo y su juventud en estudios inútiles, derramándose por diferentes provincias y con excesivo gasto de Su Magestad Cathólica con las pensiones y entretenimientos de que les ha hecho y haze merced, que vienen a ser en ellos de ningún fruto; y teniendo cabeza donde acudir sería al contrario, porque los adoperaría conforme al suceso de cada persona sin consentir que fuese ninguno a importunar a Su Magestad por pensión, si no fuesen los que tuviesen prendas para merecerlas, informando de sus personas y, asimismo, de las con quien se podría tratar de las cosas deste Reyno, Irlanda y Escocia, como personage que había de tener plática y información dellas y la religión que profesavan, evitando con esto los daños que pueden suceder de no tener la tal información, como se tocó con la mano en lo del levantamiento del Duque de Norforc, pues tras ser protestante significava a Su Santidad que el zelo de la religión le hazía procurar el levantamiento deste Reyno y casarse con la Reyna de Escocia, siendo pura ambición el desearlo.

Asimismo, sería su casa de la tal persona una manera de seminario, pues embiarían allá muchos nobles cathólicos sus hijos, sirviendo al dicho cardenal, de suerte que con esto se criasen e industriasen en la religión cathólica.

Asimismo, sucediendo alguna rebuelta en Inglaterra, lo qual provablemente se puede esperar que será presto, y aseguradamente faltando la Reyna, el dicho cardenal, fuera de los cathólicos, tendrá mucho séquito en el Reyno y gran parte en él, y con esto habrá ocasión para que él pueda más gallardamente en nombre de todos ellos tratar su causa; y si necesario fuere, aún viniendo esta Reyna, escriville, por ser persona libre sobre la materia, representándole los inconvenientes que le podrían suceder de tratar con tanto rigor los cathólicos, no mostrándole contra las demás sectas que se profesan en su Reyno, siendo tan perniciosas y diferentes de la que ellos llaman la religión angricana.

Juntamente parece, según toda razón, que la Reyna no oprimirá tan de veras a los cathólicos y, asimismo, los demás hereges, si ven que con no dar ella la obediencia a Su Santidad hay ingleses que merecen ser admitidos en el Colegio de los Cardenales, lo qual encogerá tanto el camino de los protestantes quanto corroborará el de los cathólicos, animándose con la esperança de que no están desamparados de Su Santidad y de los demás príncipes cathólicos.

Y si la intercesión de reyes y príncipes o grandeza de sangre en algunas ocasiones es parte para que Su Santidad haga elección de cardenales, en ésta ponen delante los cathólicos sólo el servicio de Dios y llagas del que se puso en la cruz muriendo por todo el género humano, por cuyo amor y servicio suplican humildemente a Su Magestad Cathólica sea servido de favorecer su petición, socorriéndoles con semejante remedio en la calamidad que se les ofrece, de la qual esperan que El será servido de librarlos por manos de Su Magestad, destirpando todos los ciegos errores y heregías deste tiempo, dando a Su Magestad tantos años de vida como la Christiandad ha menester.

206

1581. Mayo-1 [Thomar].

MEMORIAL: Pedro Sarmiento a Felipe II. *Solicitud de merced por sus veintiséis años de servicios en Indias.*

ARCHIVO: Col. ZB.

OBSERVACIONES: *Documento ológrafo. Posiblemente escrito en Thomar, coincidiendo con la estancia del Rey en dicha villa portuguesa. Publicado en CODOIN, t. XCIV, doc. XLVII, págs. 532 y 533.*

S.C.R.M.

La inclinación que he tenido y tengo de servir a Vuestra Magestad muéstranlo veinte y seis años que en las Indias he gastado, sin ocio ninguno, notable y provechosamente, así en lo espiritual y civil como en descubrimientos de muchas y grandes tierras en mar y tierra, aclarando y facilitando navegaciones no sabidas antes, poblando provincias, castigando rebeldes y traidores, favoreciendo y ayudando a los virreyes, gobernadores y justicias reales, persiguiendo tiranos cosarios enemigos de Dios Nuestro Señor y de Vuestra Magestad, en toda buena ocasión y función de guerra y paz, con la lanza y con la pluma, de que Dios Nuestro Señor y Vuestra Magestad ha sido servido y su real corona acrecentada, con grandes trabajos, peligros y gastos míos, de que hay general notoriedad en todas las Indias y relaciones dello comprobadas en mucha parte del mundo, a gloria y honra de Dios Nuestro Señor. El cual me trajo ante Vuestra Magestad para que pusiese remedio en lo que tanta necesidad tiene dello e yo hubiese el premio de mis trabajos de mano de mi señor y Rey natural, cuyas reales manos beso por las mercedes recibidas, y en la resta de mi vida espero en Dios, con mis pocas fuerzas, poner tal diligencia que Vuestra Magestad se tenga por bien servido; y para poderlo hacer con más cualidad, deseo, siendo Vuestra Magestad servido, ser honrado de su real y poderosa mano, porque tengo en más un buen nombre que muchas riquezas. Yo soy de padres bien nacido y mis obras no han faltado. Suplico a Vuestra Magestad humildemente que usando conmigo de su acostumbrada y liberal grandeza, con que ennoblece a los que le sirvan, me haga merced de honrar mi persona de la manera que Vuestra Magestad fuere servido, pues voy a servir a Vuestra Magestad a regiones tan remotas, donde no sé si podré suplicar esto otra vez personalmente como agora, y en esto rescibiré suma merced. Pedro Sarmiento.

207

1581. Mayo-4, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Situación en Irlanda, Inglaterra y Escocia. Beneficios de la pragmática contra el comercio marítimo extranjero. Relaciones anglo-turcas. Actuación de Pedro de Zubiaur en Londres. Publicidad de una armada de galeones para la guarda de las costas de Indias.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-91.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en a) CODOIN, t. XCH, págs. 9 a 11; b) HUME. vol. III, doc. 86.*

S.C.R.M.

En todas mis precedentes he dado cuenta de ordinario a Vuestra Magestad de las cosas de Irlanda, como en el despacho de seis de marzo Vuestra Magestad lo manda; y por los últimos avisos no se entiende más que el Virrey ha escrito a la Reyna que con ninguno de los irlandeses que han tomado las armas ha podido acabar que las deje, no obstante las ofertas que en su nombre les ha hecho, y que si ella no le envía los 6.000 hombres que le ha pedido no podría entretener la isla. Entiendo que la Reyna ha mandado se levanten quatro mil soldados en Lestre, y así en la leva de esta gente como en la demás que escribí a Vuestra Magestad que se hacía parece que se procede lentamente por no haber pasado número della a la isla, entreteniéndola hasta asegurarse si los avisos que los franceses le dan de que Su Santidad quiere enviar este verano soldados en ella son verdaderos, que es todo ponerle espuelas para lo del casamiento; y juntamente entiendo que se ha resuelto en el Consejo que la Reyna envíe un perdón general a Irlanda para ver si será de algún efecto.

Las prisiones de cathólicos y leyes tan rigurosísimas como esta Reyna ha instituido contra ellos en el Parlatemiento no han removido ningunos humores, ni asimismo ordena orden de las que hicieron en él, que parece que habrá de ser causa con las demás para alterarlos por ser en daño de toda la nobleza del norte y fronteras de Escocia, donde tienen opinión en general de cathólicos; a cuya causa el Conde de Autinton, grande hereje, procuró con los demás del Parlamento que se intituyese representando a la Reyna con la novedad de Escocia que la gente común de aquella provincia no podía servir en la milicia en la manera que convenía para resistir a los escoceses si entrasen en el Reyno, como invadirles si fuese necesario; porque los señores arriendan en tan alto precio sus tierras que apenas podían los labradores, pagándoles, sustentarse, quanto más tener armas y caballos a los que les tocava para poder servir, lo qual era en gran daño del Reyno si no se remediava proveyendo que la Reyna mandase que ningún caballero pudiese arrendar sus tierras en aquellas partes más de a cierto precio, que es muy bajo. Y así se ordenó con que el Autinton, a título de ser servicio de la Reyna, ha querido oprimir la nobleza de aquellas fronteras y hacerse bienquisto del común para poderlos tener grangeados si acertase a faltar esta Reyna, por ser uno de los pretendores de la Corona, enflaqueciendo juntamente con esto la parte de la Reyna de Escocia, por ser la de aquella tierra la que le tiene en general más afición. Y aunque cualquiera de estas novedades de razón parece que había de hacer caso en los cathólicos, por nuestros pecados permite Dios que les aniquilen más los ánimos, viéndose al contrario en los herejes que cualquier novedad les da alas y coraje para sustentar su ceguedad.

Lo que Vuestra Magestad ha mandado en ejecutar la pragmática hecha en el cargar de los navíos extranjeros será de mucho momento para lo que conviene a su real servicio y el mayor freno que se puede poner a los ingleses.

El que vino aquí con cartas del Turco no llevó ninguna respuesta, porque, como escribí a Vuestra Magestad, se fue luego para el de Oranges y de allí se pasó a Venecia, de donde escriben mercaderes que se había embarcado en una galera que la Serenísima había dado para partir a Unchautz. La suma de la embajada era ofrecer amistad a la Reyna por la que tenía con franceses, y decirle que enviase persona para asentar lo del comercio y contrato que en sus tierras los ingleses habían de tener. La Reyna no ha replicado hasta agora sobre esto, ni los mercaderes le hacen instancia pidiéndoselo.

En lo del robo de Draques, que Vuestra Magestad manda en un despacho de 24 de hebrero que Pedro de Zubiaur ha escrito al prior y cónsules que se podría cobrar con más facilidad pidiendo primero a esta Reyna separadamente lo que toca a particulares que si se pidiese todo junto, yo lo he tratado con él y me dice que nunca tal informó, y que así lo escribe a los cónsules, y haber sido siempre de mi parecer, que es el que he avisado a Vuestra Magestad en otras mías, no pudiendo decir otra cosa en el particular hasta verme con esta Reyna.

La armada que Vuestra Magestad ha mandado hacer de los 12 navíos para limpiar y defender las costas de las Indias, habían escrito aquí días ha ingleses de Sevilla que se hacía; y así por esto lo he publicado, como por entender que les pondríamos freno para no ir a robar a los que lo procuran el afirmar que es tan reforzada y gruesa, acrecentándoles el miedo de los demás peligros que se les ofrecen en tan prolija navegación. Nuestro Señor, etc. De Londres, a quatro de mayo 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 86.

I have continued to give your Majesty accounts of affairs in Ireland as ordered. Latest advices only say that the Viceroy has not been able to prevail upon any of the Irish to lay down their arms, notwithstanding the promises that have been held out to them. He says that, unless the Queen will send him six thousand men, as he asks, he cannot hold the island. I am told that the Queen has ordered four thousand to be raised at Leicester (?), but in this levy, as in the rest I have mentioned, she seems to proceed slowly, with the desire of assuring herself as to whether the news the French give her, that the Pope will send troops to Ireland this summer, is true or not. In my opinion it is only to urge her into the marriage. I also hear that the Council has decided that the Queen shall send a free pardon to Ireland, to see whether any effect can be produced in that way. The arrest of Catholics and the severe laws against them passed in this Parliament have not yet stirred up disturbance, nor has the enforcement of certain other Acts passed in it, which threatened with the rest to cause trouble, as they endanger all the nobles of the North and the Scotch border, where they are mostly Catholics. For this reason the earl of Huntingdon, who is a great heretic, prevailed upon them in Parliament to pass these Acts representing to the Queen that the common people of those parts were not able to take up arms fittingly to resist the Scots or invade Scotland, because the nobles let their lands at such high rents that the husbandmen could hardly live, much less keep horses and arms necessary to serve her with effect. This, he said, was a danger to the country unless it were remedied by an order that no gentleman should let his lands there at above a certain very low price. This was done, and Huntingdon has endeavoured thereby to oppress the nobles of the country, whilst gaining popularity with the common people, in order to have them on his side, in case the Queen should die, he being one of the claimants to the crown. At the same time he has weakened there the cause of the queen of Scotland, who had most adherents in those parts. It would appear that either of these enactments should have been resisted by the Catholics, but, for our sins, God is allowing their spirits to fail them, whilst, on the other hand, each new change raises still more the courage of the heretics and confirms them in their blindness.

Your Majesty's orders with regard to the enforcement of the edict relative to the leading of foreign ships in Spain will be of the greatest advantage to your interests and the best bridle which can be put upon these Englishmen.

The man who came with letters from the Turk took back no reply, as he went to Orange, and thence straight to Venice, where he shipped on a galley provided by the seignory. The object of his mission was to offer friendship to this Queen in consideration of her alliance with France, and to beg her to send persons to arrange a treaty of commerce for the English in those countries. The Queen has made no reply yet, and the merchants are not pressing her to do so.

With regard to Drake's robbery and your Majesty's orders with regard to Zubiaur's letter to the consuls, saying that the plunder could be more easily recovered if the Queen was asked to restore first that which belonged to private merchants, I have spoken to Zubiaur and he assures me that he did not write any such thing, and he has sent to tell the consuls so. He says that he was always of my opinion, which I have written to your Majesty. I can say no more on the matter until I have seen the Queen.

The English in Seville have written giving an account of the fleet of twelve ships which your Majesty has ordered to be raised to protect the coasts of the Indies, and I have also made it public in order to restrain them somewhat from carrying out their intention of sailing thither for plunder. I have declared that the fleet is extremely strong, and try thus to increase their fears of these voyages.—London, 4th May 1581.

208

1581. Mayo-7, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Don Antonio pide ayuda a la Reina. Disposiciones para atender esta petición. Previsiones de don Bernardino.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 835-88 y 89.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 20 del mismo. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 24 a 26; b) HUME, vol. III, doc. 91.*

S.C.R.M.

Teniendo hecho el despacho que con ésta embió a Vuestra Magestad, en que doy aviso de haber arribado en la costa de hueste navíos de las islas de los Azores, ha llegado a este lugar un portugués, alto, de color mulato, cuyo nombre no he podido

entender, a pedir ayuda a esta Reyna para poderse entretener por don Antonio la isla de la Tercera, asegurando que como ella les socorra se mudarán las demás islas, teniendo la opinión que esta que ofrece pagará todas las municiones, armas y vituallas que se le enviaren.

Asimismo, avisa el Obispo de Angra a Antonio de Castillo en carta de 12 de abril lo que Vuestra Magestad mandará ver por la copia que será aquí, y esto me ha hecho entretener el despacho que digo hasta ver que resolvió la Reyna sobre este socorro, por ser plática muy de atrás, lo qual se ve por lo que escribí a Vuestra Magestad a los 20 de diciembre avisando del navío que enviaron aquí aquellas islas a hacer los oficios que escribí entonces, y haber entretenido con esta esperança la partida de los navíos que estaban prestos para ir a robar a las Indias.

El de Leicester y Walsingham, a cuyo cargo están estas pláticas, lo han tratado con la Reyna, y en conformidad, a lo que parece, de lo que les debe de avisar el Conde de Vimioso, de Francia, por ser de vuelta el inglés que enviaron con Juan Rodríguez de Sosa. Ha resuelto esta Reyna que de los navíos que habían de ir a robar a las Indias partan con el primer viento seis que están en Plemua y parte del hueste, y con ellos Draque, que se ha ofrecido a hacer el socorro en persona con la oferta que hace la isla de pagarle quanto gastare, y que allí se entretengan aguardando a los demás; y juntándose con los de Francia procuren envestir las armadas de Vuestra Magestad en compañía de los demás piratas que se juntarán para ello, que de solos dos puertos de Francia que son Abra de Gracia y Diepe me avisan que en el de Abra están quatro navíos armados y prestos para partir las primeras aguas vivas, de 100 a 150 y a 200 toneladas, y en Diepe uno de a 200, los quales llevan cantidad de mosquetería con horquillas, que es muestra de ir con fundamento y efecto de la carrera de las Indias, porque los que los arman son personas particulares y no personas que se pueda pensar que es con intervención del de Guisa para las cosas de Escocia; y de aquí han partido tres piratas particulares con voz que iban a Berbería, y estos sin las naos que se aprestan en Burdeos y en Nantes, de que dará cuenta a Vuestra Magestad Juan Bautista de Tassis; discurriendo estos consejeros en esta forma, que hecho el socorro podrán ir navíos por el don Antonio a Berbería y traerles en las islas de los Azores, donde teniendo pie con la asistencia que de aquí le harán, cuando este año no les pueda rendir el poder robar parte de las armadas de las dos Indias lo intentarán cada año, sin ser necesario hacer tan gran viaje como ir a robarlas donde fue Draque, inquietando con roberías y cartas de mar de don Antonio toda la costa de España y vasallos de Vuestra Magestad. Y fuera del poderse temer, que quando de grado no les acojan a tantos ladrones en alguna isla que no sea la Tercera, no la invadan por fuerza para que tenga pie en ella don Antonio; y juzgando yo aún por esta generalidad, a causa de no poder venir a los individuos por no estar enterado de la materia de aquellas islas, que será del servicio de Vuestra Magestad se entienda el aviso con diligencia, despacho propio con él para que pueda ser a tiempo del proveer lo que conviniere para seguridad de las armadas de Indias, que parten en esta sazón de Portugal los navíos que salen a encontrallas, y se puede atajar semejante pasmo cortando las tramas y enredos que esta gente urde.

Juntamente he hecho otra prevención, que ha sido de un portugués de la isla de la Tercera que comunicaba con Antonio del Castillo antes del levantamiento de don Antonio y después no le habló, haciéndose muy amigo del Sosa; ha muerto aquí y tenía 2.000 escudos de paños en Lima (*sic*) [Lyme], puerto deste Reyno, para llevar a la dicha isla. Yo, porque los que vienen della no se puedan valer desta hacienda diciendo que la entregarán a sus herederos y la empleen en municiones o den a los herejes ingleses que arman los navíos para el socorro, he enviado recaudos para que se arresten, a título de no haber pagado los derechos que deben a Vuestra Magestad cuando él sacó el pastel de la isla, que son 13 por ciento, que según me dice Antonio del Castillo dan fianzas de que pagarán al retorno, después de vendido, con lo cual no podrán meter mano sobre los 2.000 escudos, estando asegurados asimismo los derechos de Vuestra Magestad, que se ha hecho por término de justicia como deuda, porque si yo tratara que fuera confiscación, a causa de estar rebelada la isla de la Tercera, no diera recaudos esta gente para el arresto. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 7 de mayo de 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 91.

Bernardino de Mendoza to the King.

After I had written the enclosed despatch, advising the arrival on the west coast of ships from the Azores, a Portuguese arrived here, a tall mulatto, whose name I have not leant, to beg of this Queen to send aid for the holding of the Isle of Terceira, in the interests of Don Antonio. He assures her that if she aids them the rest of the islands will side with them. They offer to pay for all the arms, munitions, and stores, which may be sent to them.

The bishop of Angra writes to Antonio de Castillo a letter, of which I send copy, and I have therefore kept back the despatch until I see what the Queen will decide about sending the aid sought. It is a very old project, as I wrote to your Majesty on the 20th December, reporting that the islands had sent a ship hither about it, and that the vessels then ready to sail to the Indies for plunder were kept back in respect thereof.

Leicester and Walsingham, who have charge of the business, have discussed it with the Queen, apparently in accord with Count Vimioso in France, as an Englishman who was sent with Souza has returned. The Queen has decided that six of the ships, which are in Plymouth ready to sail for plunder to the Indies, shall leave by the first fair wind, under Drake, who has volunteered to conduct the succour in person, on the promise of the island to reimburse him the expenses. He will stay there until the rest arrive, and will be joined by the ships from France, when they will try to invest your Majesty's fleets, in co-operation with the other pirates. I am told that in Havre and Dieppe alone there are four armed ships ready to leave on the first spring tide, taking a large quantity of muskets and supports, which is a sign that the intention is to go to the Indies, as the persons who have fitted them out are private individuals, and it cannot be believed that they are being sent by the Guises to Scotland. Three private pirate ships have left here for Barbary, besides the ships which are being fitted out in Bordeaux and Nantes, of which Tassis will send an account to your Majesty. These Councillors are calculating that after the succour has been taken to Terceira the ships may go and fetch Don Antonio from Barbary to the Azores; where, if he can be maintained with help from here, they may be able to continue to prey upon the commerce of the two Indies, without having to make such a long voyage for the purpose as Drake undertook, the intention being to make their raids under letters of marque from Don Antonio, and to disturb all the Spanish coast and your Majesty's subjects. It may be feared that, even if the people at Terceira do not willingly welcome so many thieves in their island, the latter may invade the place by force, in order to establish Don Antonio there; and although I can only treat of the matter generally, as I have no particular knowledge of the Azores, I am of opinion that it will be well to take the matter in hand with all energy, and I send a special courier with the news, so that there may be time to provide for the security of the Indian fleets, as the ships that go to meet them leave Portugal at this season.

I have also taken steps in another matter connected with this. A Portuguese of Terceira, who was in communication with Antonio de Castillo before Don Antonio's rising, but who broke with him afterwards, and became intimate with Souza, has died

here. He had two thousand crowns worth of cloth at Lyme destined for Terceira. In order to prevent those who may come from the island from getting hold of the property, and employing it in munitions or in fitting out ships for the succour; I have sent to have it embargoed, on the plea that the duties payable to your Majesty on the woad, which this man exported, have not been paid, this being 13 per cent, for which Antonio de Castillo informs me they give security, to pay after their return and the sale of the merchandize.

This will prevent them from laying hands on the 2,000 crowns, and will secure your Majesty's dues, which I have proved as a debt, because if I were to have dealt with the property otherwise, and claimed it on account of rebellion, these people would not have given me the embargo.—London, 7th May 1581.

209

1581. Mayo-28, La Cárdiga.

INSTRUCCIÓN: Felipe II a don Pedro de Valdés. *Protección de las flotas procedentes de las Indias occidentales y orientales en su recalada a las Azores.*

ARCHIVO: a) AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 113-238; b) MN, Ms. 377, col. SB, art. 3, t. 3, doc. 428; proc. AGS.

Y llegadas las naos de la India oriental, que siempre suelen ser antes que las occidentales, o quando os pareciere combenir según tubiéredes los avisos, pasaréis adelante, no sólo de la isla Tercera pero de todas las islas de los Azores por la derrota que an de venir, para asegurar y limpiar aquella carrera de cosarios y advertir a las flotas que vinieren de las occidentales del estado que tuviere lo de la isla Tercera, embiando asimismo a encontrarlos si os pareciere, cien leguas antes, alguna caravela con los avisos que combiniere darles, porque en caso que la isla Tercera no estuviere a la sazón en nuestra obediencia no vayan a tomar puerto en ella, por el inconveniente que desto les podría subceder, y sigan y vayan por su derrota derecha a entrar en San Lúcar de Barra-meda, como lo acostumbran hazer.

Y demás dello, quando viéredes que es tiempo de venir la dicha armada de la India y las otras de Tierra Firme y Nueva España, yréis a pasar, como está dicho, con la dicha armada todas las islas a encontrarlas, para que no estando la isla Tercera a nuestra devoción y servicio las podáis avisar que no toquen ni entren en ella; y de donde las topáredes, encaminaréis la armada de la India a Lisboa y las de Tierra Firme y Nueva España a San Lúcar, procurando de venir asegurando las unas y las otras hasta ponerlas en salvo y seguridad, según viéredes convenir y os pareciere, advirtiendo que siempre viene muy más temprano la de la India, y que en este caso avéis de procurar de encaminarla y asegurarla; y desde donde viéredes que lo está, bolved a hazer lo mismo a las de Tierra Firme y Nueva España. Y si por caso viniesen todas juntas, lo qual es de creer que no arán, usaréis en encaminarlas y asegurarlas cada una a la parte que ha de venir de lo que os pareciere combenir, trayendo junta esa armada o dividiéndola para asegurarlas, según lo que más combiniere, y que todo venga con recaudo y no les pueda subceder incombiniente ni rescivir ningún daño de cosarios, a que se a de tener el principal fin como cosa de que redundaría tanto inconveniente con qualquier navío que, lo que Dios no permita, tomasen de las dichas armadas, pues para obiarlo y asegurarlo váis con la dicha armada.

210

1581. Junio -2, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Movimientos de partidarios de don Antonio. Apoyo a la Tercera.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-73.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida a 18 de junio. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 39 y 40; b) HUME, vol. III, doc. 98.*

S.C.R.M.

De los navíos que escribí a Vuestra Magestad a los 7 que estavan prestos para ir a la Isla Tercera partieron dos o tres con municiones luego que tuvieron viento. Y ahora están en orden para hacer lo mismo 4, el mayor dellos de 300 toneladas y el menor de 100, y otros siete navíos pequeños, los cuales arma Draques. Para ello entiendo que le han traído de Anvéres 500 coseletes y entre ellos muchos a prueba, mil arcabuces y mosquetes, con mil morriones y veinte y siete rodela a prueba. No sé que los navíos lleven más cantidad de vituallas de las que son necesarias para hacer mayor viaje que a la Tercera, de donde se tiene aquí aviso de los 28 de abril que se habían empezado a juntar navíos de piratas franceses y señaladamente, entre ellos, dos que habían tomado en esta mar franceses a mercaderes ingleses, el uno dellos se llama El Jones, que tienen por navío velero y vino dando la caza a una nao que abía partido de las isla de San Miguel con pastel para este Reyno.

Juan Rodríguez de Sosa a vuelto de Francia, y antes de llegar a este lugar se entretuvo ocho días en Camturberi, dando a entender que aguardava al de Dimioso, y visto que tardava tanto, vino aquí. El Conde de Lesester le ha acariciado como suele, convidándole ahora públicamente, que no lo había hecho antes. Dícneme que da muestras de traer mucho dinero que llevó a Francia, asegurando que don Antonio está con vida y en parte muy segura y que busca una casa grande donde pasarse para que pose en ella el de Dimioso. Nuestro Señor, etc. De Londres, 2 de junio 1581.

As soon as the wind served two or three of the ships sailed which I said were ready to go to Terceira, and now four more are ready to follow them, the largest being of 300 tons burthen and the smallest 100; as well as seven little vessels being fitted out by Drake. I understand that five hundred corselets have been brought from Antwerp, many of them proof, a thousand harquebusses and muskets, a thousand morrions, and 27 proof roundels. I do not know whether the ships are taking more provisions than are necessary for the voyage to Terceira. News has arrived from there that French pirate ships had already begun to collect, and particularly two which had been captured by Frenchmen from English merchants, one being called «The Jonas», a very swift ship, which had chased a ship fi-om St. Michaels as she was coming to England with woad.

Juan Rodriguez de Souza has returned from France. Before he arrived in London he stayed a week in Canterbury, on the pretext that he was awaiting Count Vimioso, but seeing that the latter tamed so long, Souza came on to London. The earl of Leicester is caressing him as usual, inviting him now publicly to his house, which he did not do before. They tell me that there are signs that he brings much money, and he affirms that Don Antonio is alive and safe in a secure place. He is seeking a large house wherein to move, in order that he may lodge Vimioso when he comes. London, 2nd June 1581.

211

1581. Junio-6, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Llegada del Duque de Alençon a Inglaterra. Movimientos ingleses hacia la Tercera e Indias. Necesidad de mantener al servicio del Rey al Contralor como informador.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-7 y 8.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida a 18 de junio. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 41 a 44; b) HUME, vol. III, doc. 100, con data errónea.

S.C.R.M.

A los 2 escribí a Vuestra Magestad como se veían aquí manifiestos indicativos de venir el Duque de Alançon, fuera del haverse embarcado ya en Diepe; llegó a este lugar a los 4, a medio día, con la marea, y aunque le estaban aguardando cantidad de franceses en diferentes puestos de secreto, que se puede creer de orden de los comisarios del Rey, él desmintió las espías y entró en la casa que he escrito a Vuestra Magestad que estava dedicada para el efecto, donde posa Marchamont, cerca de los jardines de la Reyna;

No se entiende esto bien, si fue al gentilhombre de quien trata o al amo al que el hijo conoció.

y dende a poco rato entró un gentilhombre de los más privados de Alançon en la sala, de presencia como que venía de Francia con cartas de Alançon, las cuales le dio; y al salirse le acertó a conocer un hijo del Contralor que ha sido page de Alançon, que anda siempre con su persona, lo qual refirió a su padre, que me lo ha embiado a dezir, y que aseguradamente podía escribir a Vuestra Magestad que estava aquí.

Asimismo, tengo aviso por otra parte que al momento que llegó Marchamont embió al de Lestre una sortija de azabache, que era el contraseño para dezirle su arribo, que ha sido cosa que él y Valsinguen no podían creer; y según todo discurso tenían razón, pues no había ninguna que le obligase a ello, porque ha venido sin pasaporte ni intervención del Rey, su hermano, ni sabiduría de los embaxadores que estaban aquí, de quien el Marchamont se ha recatado en este particular y otros muchos; y que sea para acasarse no ay hombre grande ni pequeño que lo crea ni que imagine que la Reyna lo ha de hazer aunque le tenga aquí. Y así se puede sospechar que el haverse persuadido ella (como he escrito a Vuestra Magestad) que viniere, dándole esperanças de que los dos se acordarían mejor que estando de por medio los ministros de su hermano, havrán sido parte para traerle, ayudando a ello el desabrimento que el Alançon muestra en público del Rey por la proclama que ha hecho y demostración del no querer que sus vasallos fuesen al socorro de Cambray. Y aunque no fuese al principio con muchas veras el temer que la junta que su persona querrá hazer de los nobles de su Reyno y expedición de gente particular en Alemania fuese con diferente designo que el de Cambray, havrá sido, asimismo, para que el Rey de Francia tuviese rezelo y más cuidado de que no haga masa de gente Alançon, por el daño que le podría sobrevenir de hallarse con ella y que esto encendiese más el enojo de Alançon, no pudiendo contrastar el Rey, y forgase a venir aquí pareciéndole que la importava por algunas consideraciones condescender con la petición de la Reyna, una de las cuales puede ser para desengañarse del casamiento, y que por su parte no se huviese dexado de hazer lo que la Reyna le aconsejava.

Asimismo, que para qualquiera de los designios que él tenga de la invasión de los Países Baxos o alterarse contra su persona no se puede hazer sin dinero, y que la Reyna lo daría con mayor facilidad pidiéndoselo él por su persona, a título de que hazía la empresa por complacerla, principalmente que el Marchamont le havría advertido de quando el Rey de Francia respondió que de ninguna manera quería declarar guerra a Vuestra Magestad, le dixo la Reyna que si él lo hiciera ella le ayudaría con 500 mil libras esterlinas; que aunque son palabras que dize con artificio, moverían a Alançon para esperar sacar fruto dellas, viniendo a pedir las, en demás no haviendo hallado la Reyna madre 150 mil escudos en París, que aquí se entiende procuró para darle.

Juntamente le puede haver a50jdad0 para su venida las muchas dificultades que se ofrecían para reysterar el socorro de Cambray, y viéndose desesperado, tomar este color del venir a la Reyna para que le pueda servir, como cosa que ha sido fuerça y suficiente disculpa con los Estados, haziéndose estimar a su hermano con la parte que es con ella, que dize públicamente que la amistad que tiene con Francia es sólo por Alançon; y no obstante que estas consideraciones no son de ninguna para otro qualquier personaje, las escribo aquí a Vuestra Magestad porque en la de Alançon podría hazer algún caso según su mucha ligereza y término con que procede en sus acciones; de lo que resultare daré cuenta al momento a Vuestra Magestad y desto lo hago con correo expreso.

Será muy bien, y saber lo que fue, y así lo acordad.

El Contralor me ha advertido, asimismo, que entiende que se aperciben a gran furia las naos para el socorro de la Terzeras y encuentro de las armadas de Indias, y que yrán ocho naos muy buenas sin las pequeñas, y entre ellas dos de la Reyna, teniendo casi concertado el de Lestre y Valsinguen, que son los principales armadores, una de quinientas y tantas toneladas, que es gentil nao y ha pocos

meses que la acañearon en el puerto de Cádiz dos galeras de Vuestra Magestad, procurando el Corregidor embargalla, que se huyó. Juntamente me dize que para impedir Vuestra Magestad estas cosas y los socorros que la Reyna haze a los rebeldes de Flandes, no puede haver otra ninguna ni mejor que hechar 2 mil hombres en Irlanda con la color del Papa, y que será el mayor freno de todos para que esta Reyna no dexé salir un navío ni hombre de su Reyno.

Yo no cumpliría con lo que devo al servicio de Vuestra magestad si no dixese aquí con quanto zelo lo dize y trata todo lo que a esto toca, avisándome por momentos de lo que pasa y, asimismo, que por entender que es de corazón cathólico no hay hazerle merced la Reyna, a cuya causa, por esta gran pobreza, y aunque yo le di lo que Vuestra Magestad mandó, él sirve, de manera que sería del servicio de Vuestra Magestad bolverle a dar la misma cantidad y esperanzas porque si no se entretiene con esto le será

fuerça, por la hambre, yrse a su casa y quedará desamparadísimo el que aquí sirviere a Vuestra Magestad. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 6 de junio 1581.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S, P. Spanish, vol. III, doc. 100.

I wrote on the second that there were manifest indications of the duke of Alençon's coming, in addition to his having embarked at Dieppe. He arrived at this place on the 4th instant at midday, coming up with the tide, and although a number of Frenchmen were on the watch for him at various points, doubtless by the orders of the King's envoys, he dodged all the spies and entered the house which I have already described, as being destined for his reception, where Marchaumont is staying, adjoining the Queen's garden. Shortly afterwards one of Alençon's most intimate gentlemen entered the presence chamber, as if he had just come from France with letters from Alençon to the Queen, which letters he handed to her. On his leaving the room he was recognised by a son of the controller who was formerly a page to Alençon, and who told his father, who sent word to me, saying that I might with confidence write to your Majesty that he had come.

I have also news from another source, that the moment Alençon arrived Marchaumont sent to Leicester a jet ring, which was to be the signal of his arrival. Leicester and Walsingham could not believe it, and they were, according to all accounts, justified in their incredulity, for there was no reason which demanded his coming. He had no passport, the King his brother not having been consulted, and the ambassadors here were ignorant of his intention. Marchaumont has been very shy of the envoys, both in this matter and others. No man, great or small, can believe that he (Alençon) has come to be married, nor can they imagine that the Queen will marry him because he has come, and it may be suspected that her having persuaded him to come with the hopes that they two together would settle matters better than could be done with the intervention of his brother's ministers, has been the motive which brought him. No doubt this has been helped by the annoyance which Alençon publicly displays against his brother for the proclamation he has issued and the demonstration he has made against his subjects going to the relief of Cambrai. Alençon's plans may not have been looked upon as serious at first, but the meeting of the nobles which he summoned, and the suspicion that the raising of an expedition in Germany might be with a different object than the relief of Cambrai, have made the king of France more suspicious and determined that Alençon shall not collect an army. This has increased Alençon's anger, as he could not compel the King, and has driven him (Alençon) to make this visit here, as he thinks that it concerns him vitally to assent to the Queen's requests. One of his reasons may be to convince himself about the marriage, and to prove that he, for his part, had followed the Queen's advice in all things.

It is also evident that none of his designs against the Netherlands, or rebellion against his brother, could be carried through without money, which this Queen would the more readily find him if he asked for it in person, on the ground that he undertook the enterprise to please her, especially as Marchaumont will have informed him that, on the occasion of the king of France saying that, on no account, would he declare war against your Majesty, the Queen said that, if he would do so, she would help him with 500,000*l.* sterling. Although these words were used with an object, they would doubtless arouse hopes in Alençon's mind that he might get something from the Queen if he asked for it himself, particularly as the Queen-mother only raised 150,000 crowns in Paris to give him.

He may also have been prompted to come by the many difficulties of repeating the attempt to relieve Cambrai, and may have adopted the device of coming to this Queen in his desperation to ask for aid as a sufficient excuse to the States, as well as exalting himself in his brother's eyes by his influence with this Queen, who publicly declares that her friendship to France is only for the sake of Alençon. It is true that these considerations would have no weight with any one but such a person as he, but I set them forth here because his flightiness makes them important in his case.

The Controller has also informed me that he learns that they are preparing with great energy the ships to send for the succour of Terceira, and to meet the flotillas from the Indies. He says that eight fine ships, besides the small ones will go, and amongst them two belonging to the Queen. Besides which Leicester and Walsingham, who are the two principal adventurers, have almost arranged for another ship of 500 tons, a beautiful vessel, which was bombarded by two of your Majesty's galleys some months ago in the port of Cadiz, when she was escaping from an attempted embargo on the part of the Mayor. The Controller tells me that the best way for your Majesty to prevent these things and the sending of help by the Queen to the Flemish rebels will be to land 2,000 men in Ireland under cover of the Pope's name. This will be the best of all bridles to prevent the Queen from allowing a single man or ship to leave her country.

I should not be fulfilling my duty to your Majesty if I did not state here with what zeal he (Sir James Crofts) treats of this, and all other matters which concern your Majesty, advising me instantly of what happens. As he is understood to be a Catholic at heart, moreover, the Queen shows him no favour, and he therefore suffers greatly from poverty. I gave him what your Majesty ordered, but he serves so zealously that it would be well in your Majesty's interest for him to be again given a similar sum, and further hopes held out; because, if he be not thus supported, want will drive him away from Court, and whoever represents your Majesty here will be without any assistance at all.—London, 5th June 1581.

1581. Junio-15, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Ayuda de Inglaterra a la isla Tercera. Gestiones del embajador para impedir el comercio de los ingleses con los rebeldes.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-74.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida a primero de agosto. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, pags. 46 a 48; b) HUME, vol. III, doc. 102.*

†

S.C.R.M.

A los 10 de éste recibí el despacho de Vuestra Magestad de 8 del pasado con el duplicado en lo que en él Vuestra Magestad manda avise de las personas que de la isla de la Tercera abían venido aquí, lo hice en las que escribí a los 7 del pasado que envié con correo expreso y resolución que se abía hecho sobre el particular, en el qual no ha abido innovación alguna mas de haber partido navíos con municiones, de que he avisado a Vuestra Magestad, abiendo sido parte para entretener los demás. La voz que yo hice que se publicase, sin parecer que era para espantallos, que Vuestra Magestad abía mandado partir a principio de mayo de Sevilla y Lisboa 40 galeones la vuelta de aquellas islas, así para castigar a la Tercera como aguardar a las armadas, representado con la información que he tomado de algunos de aquella isla las incomodidades que abía para poderse de ninguna manera entretener y poco abrigo para navíos, pues a los que van allá a cargar les es fuerza hacerlo estando a la vela, y respondiendo a los que me venían a decir que de aquí enviaban gran socorro a ellas que cuando llegase allarian gente que les pediría cuenta del, sin adarar particular con que se an tenido, mas teniendo en la misma sazón avisos de ingleses que residen en España el aprestarse navíos para el viaje por orden de Vuestra Magestad.

Asimismo por no verme con la Reyna por segunda mano hice que significasen a los mercaderes que tratan en España quanto riesgo corrían las haciendas que tenían allá y navíos que enviarían para la vendeja, saliendo de aquí, sobre el robo de Draques, sin estar hecha la restitución, algunos armados para el socorro de la Tercera y robar en la carrera de las Indias. Y el temor de esto obró con ellos de manera que se juntaron los principales de la compañía y fueron a decir al secretario Valsinguen que ellos entendían como por asistencia y orden suya y de otros consejeros el capitán Draques y Vinguen, que era su criado, trataron de armar navíos para el efecto con su ayuda, que ellos no tenían otra hacienda sino en la contratación de España, ni osarían enviar ninguna allá viendo que de aquí salían públicamente navíos ha ayudar a rebeldes de Vuestra Magestad y hacer daño en sus vasallos que si la esperanza del ganar le hacía ser de los armadores, queriendo escusarlo, ellos le servirían con 10 mil marcos, que valen 26 reales cada uno, que quando no, le representavan el daño que tendría el Reyno en impedir semejante comercio. Respondióles que el Draques era su amigo y Vinguen su criado, pero que no hadan con su consentimiento nada; y replicándole que sin él y de algunos del Consejo estarían ciertos que no lo osarían intentar, respondió que ello era orden y resolución hecha como lo que convenía, siéndoles necesario tener paciencia. Yo de nuevo les crecí el miedo y con esto hicieron en particular, de por sí, oficios los mercaderes con algunos consejeros amigos suyos, diciendo que cuando les fuese fuerza perder sus haciendas querían saber de la misma boca de la Reyna si era de su servicio, con lo qual se ha aflojado la furia del armar remitiendo a que no partirán los navíos hasta fin de agosto, desamparando el socorro de la Tercera, abiéndose ganado por este medio tiempo para que las fuerzas de Vuestra Magestad puedan reducir aquella isla con más facilidad, y tenerle yo para poderme ver con la Reyna y hacer los oficios que más convinieren para impedir de todo punto la ida de los navíos. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 15 de junio 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 102.

I have received your Majesty's despatch of the 8th, ordering me to report what persons from Terceira had come hither, which I have done in my letters of the 7th ultimo by special courier. Since then there has been nothing fresh in the matter, excepting the sailing of the ships with munitions, which I reported to your Majesty, the rest having been delayed, in consequence of the rumour which I had secretly spread to frighten them, that your Majesty had ordered 40 galleons to leave Seville and Lisbon in May, tor the purpose of punishing Terceira, and to await the flotillas. I also gave out, in accordance with some information I had obtained from those who came from the island, how difficult it would be to hold the place, and the lack of shelter for ships, which made it necessary for vessels which load there to keep under sail the whole time. I replied also to those who told me that succour was to be sent thither, that when they arrived they would find forces there to bring them to account; and all this has caused hesitation. This has been increased by reports sent by Englishmen in Spain that ships were being fitted by your Majesty's orders, to the voyage. As I did not see the Queen, I took care that the merchants trading with Spain should represent to her the great risk which was incurred to their property in that country, as well as to the ships which they were sending for the wine harvest, seeing that Drake's plunder was still un-restored. Such was the alarm caused by this, that the principal members of the company met together, and went to tell Walsingham that they had heard that, by his aid and countenance and that of other Councillors, Drake and Bingham, who was his servant, were arming ships with the object indicated. They said that they had no other livelihood than their tirade wit Spain, and would not now dare to send ships thither, seeing that vessels openly left here to help the rebels and injure your Majesty's subjects. If the hope of gain moved him, Walsingham, to be interested in these adventures, they would give him ten thousand marks, of 26 reals each, to desist therefrom; and, if not, they pointed out the injury it would cause to the country for their trade to he stopped. They were told that Drake was his friend, and Bingham his servant, but that they were acting without his consent. the merchants replied that, without the countenance of him or other Councillors, they were sure that it would not be attempted; whereupon he replied that the matter had been decided upon for fitting reasons, and they must have patience. I again increased their alarm, and the merchants thereupon brought individual pressure to bear on some of their friends in the Council, saying that if they had to lose their property they wished to hear from the Queen's own lips, whether it was necessary in her interests. This has somewhat slackened the fury, and the ships are not to leave until the end of August, so that Terceira will be unprotected, and we have thus

gained time, for your Majesty, to reduce it with greater ease, and for me to see the Queen, and take fitting steps to prevent the going of the ships altogether.—London, 15th June 1581.

213

1581. Junio-15, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Dificultades para obtener audiencia de la Reina.*

ARCHIVO: AGS. E.,-Inglaterra. Leg. 835-77.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida a primero de agosto. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 52 a 54; HUME, vol. III, doc. 104.*

†

S.C.R.M.

Esta Reyna, como escribí a Vuestra Magestad en mis últimas, me abía señalado audiencia para el día siguiente, pidiéndosela yo con la ocasión del muchacho que me abían tomado los condestables, resintiéndome de cosa tan exorbitante; y el día siguiente me avisó que los embajadores de Francia abían tenido un correo que les obligava a verse con ella aquel día, y así me pedía me entretuviese hasta el siguiente que me oiría de muy buena gana. Yo le respondí que lo haría; y abiéndome asignado que fuese a las 2 de la tarde, a la misma hora me envió a decir que aguardase hasta las tres, que enviaría gente a llevarme; yo creí que era hacer semejante ceremonia por estar aquí los embajadores de Francia, y a aquella hora vino el secretario que abía andado con estos recaudos a decirme que la Reyna no quería enviar con ningún desabrimiento a los franceses, ya que abían estado tanto tiempo en este lugar, ni dalles manera de celosía; me pedía como Reyna, mujer y dama, me entretuviese hasta ser partidos, que entonces me daría audiencia siendo el muy bien venido. Yo, entendiendo por algunos avisos los consejos que le abían dado el de Lesester y otros ministros quando removí la plática teniendo el despacho de Vuestra Magestad, que podía ser que le pidiera audiencia si no estuviera tan ocupada con los franceses, que le persuadieron y aconsejaron que no me la diese, gozando de tan buena ocasión para que yo saliese del Reyno, y el instarle en lo mismo, aunque les pesaría a los franceses que me oyese, trayéndola muy convencida en esto en contrario de Cicil que le decía que de ninguna manera le convenía irritar tan descubiertamente a Vuestra Magestad, y juzgando, asimismo, que ya se abía de atender al decoro y reputación del servicio de Vuestra Magestad, pues me abían señalado tres audiencias y estando para ir allá dilatármela tan aceleradamente, y conocer quan pavorosa y pusilánime es de suyo la Reyna, respondí con brío que me maravillaría que quisiesen usar semejante término con ministro de Vuestra Magestad, que los franceses podían tener poco desabrimiento de que ella le viese teniendo su amo paz y hermandad con Vuestra Magestad, ni asimismo celosía, pues el hablarla yo no era sobre materia de casamiento sino por el caso que me abía sobrevenido, abiendo, como ella sabía, entretenido los demás negocios hasta que hubiese despachado los que ella tenía con francés, sin quererle pedir audiencia en el tiempo que aquí estaban, pero que esto era muestra del desear que yo me fuese en España pues no me dava lugar para comunicalle las cosas que eran del servicio de Vuestra Magestad; que siendo así, me podía enviar pasaporte para irme que yo le cumpliría el deseo.

A esto me replicó que los reyes no hacían muchas veces tan encarecidas demandas a los ministros como la que ella pedía a don Bernardino de Mendoza, que se espantaría de mí, tras ser español y Mendoza y aberle asegurado muchas veces la voluntad que tenía de servirla, rehusase la petición que me hacía siendo dama, por cuyo respeto ella sentiría que yo me saliese descontento de su Reyno. Enviéle a decir a esto que yo no tendría cara para volver delante de las damas de España rehusando semejante mandato y petición como la suya, que fuera de ser Reyna lo era tanto, y que no sólo me entretendría por servirla hasta ser partidos los franceses, pero cuatro días después, en los cuales me desengañaría si ella quería oirme o no, y que esto podría asegurarle que no era de los menores servicios que le había hecho y podía hacer; agradeciémelo mucho diciendo que como partiesen los franceses, que sería dentro de dos días, sería el bienvenido y que no volvería quejoso della.

Y con esto he entretenido los negocios en la conformidad que Vuestra Magestad es servido mandármelo, abiendo asegurado el tener audiencia, la qual no dudo sino que el Lesester y los demás impidieran que no tuviera, como lo abían hecho, o a lo menos, a no poder más, que se me dilatara hasta las seis semanas porque yo no pudiese atajar los enredos y tramas que hacen, con el decir a boca a la Reyna quantos inconvenientes le pueden sobrevenir dellos y ningún fruto, con quien pudo mucho el entender que yo estava resuelto de partirme y apariencias que di dello para que ella pospusiese los demás consejos, no queriendo quedar con quiebra con Vuestra Magestad. Y según las ruines entrañas de sus ministros, falsedad y inconstancia para tratar con ellos, sería necesario mucha mayor prudencia y entendimiento que el mío, usando con ellos de toda destreza y artificio al encaminar los negocios, que si bien los pongo en manos de Dios como cosas tan de Su servicio, el ser tan pecador me hace temer en esta parte que dañará para que no tengan el suceso que los vasallos de Vuestra Magestad emos de desear. Nuestro Señor, etc. De Londres, 15 de junio 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 104.

As I wrote in my last, the Queen had appointed an audience for me on the following day, I having requested it on the occasion of the boy having been taken from my house by the constables, which I resented as a disgraceful insult. On the day appointed she informed me that the French ambassadors had received a courier which necessitated her receiving them that day, but said that if I would come on the following day she would be glad to see me. The hour fixed was two in the afternoon, but when that hour arrived, she sent to request me to wait until three, when she would send and summon me. I thought that all this ceremony was in consequence of the French ambassadors being here.

The secretary who had brought the messages came as arranged, and said that the Queen did not wish to put any slight or jealousy upon the French as they had been so long here, and she requested me as a Queen, and a lady, to be good enough to defer my coming until they had left, when I should be very welcome. I had heard from various sources that when, after receiving your Majesty's dispatch, I had signified that I would not trouble her by requesting audience whilst she was so busy with the French,

Leicester and other ministers had urged her to refuse it if I asked for it, saying that this would be a good opportunity for getting rid of me, and that the French would be annoyed if she received me. She was persuaded to this view, against the opinion of Cecil, who told her that on no account was it advisable that your Majesty should be so openly flouted, and as I now saw that your Majesty's dignity had to be considered, she having appointed three audiences for me, and when I was ready to go, suddenly stopping me, and as I also knew how timid and pusillanimous the Queen is by nature, I replied with spirit that I was astonished that a minister of your Majesty should be treated in such a way. I said the French could have no reason for complaint at her receiving your Majesty's ministers, since peace and harmony existed between her and your Majesty. There was no cause, moreover, from jealousy, since my reason for seeing her was unconnected with the marriage, and was only respecting the recent events which had happened to me. She knew that I had delayed other affairs until she had settled her business with the French, avoiding asking her for audience until they were gone, but the present treatment was apparently prompted by a desire that I should go back to Spain, since she gave me no opportunity of communicating with her on matters concerning your Majesty's interests, and this being so she might send me my passports and I would comply with that wish.

The reply she sent to this was, that sovereigns did not often make such earnest requests of ministers as she done to Don Bernardino de Mendoza, and she was astonished that I, being a Spaniard and a Mendoza, who had assured her many times of my wish to serve her, should have refused the petition she sent to me as a lady. She would, however, be very sorry that I should leave her country in anger. My reply to this was, that I should never dare to show my face again before ladies in Spain, if I refused to comply with such a request as hers, who, besides being a Queen was such a great lady; and not only would I oblige her by delaying my visit until the French were gone, but four days afterward, during which time I could satisfy myself as to whether she really wished to receive me or not. I could assure her that this was not by any means the smallest service I had rendered her. She thanked me greatly, and said that as soon as the Frenchmen were gone, which would be within two days, I should be very welcome, and I should have no cause to complain after the audience. I have therefore delayed matters, as your Majesty directs, having insured an audience, although I doubt not that Leicester and the others would have prevented it if they could, as they did in fact, as long as possible, the object being to keep me in suspense until the end of the six weeks, in order that I might not stop their tricks and dodges by verbally pointing out to the Queen the many evils which might result to her from them, without any corresponding advantage. The knowledge that I was ready to leave the country, greatly influenced her, as she did not wish to break with your Majesty. To cope with the evil minds of her ministers, with all their falseness and fickleness much greater prudence and understanding than I possess are needful, but all the dexterity and artifice, that I can employ shall be used to conduct affairs fittingly, and although I consign these affairs into the hands of God, as being especially for His service, my own sinfulness makes me fear that they may fail to turn out so successful as we all desire.—London, 15th June 1581.

214

1581. Junio-24, Londres.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Audiencia con la Reina. Quejas mutuas por los asuntos de Irlanda. Apoyo a don Antonio y a los rebeldes de los Países Bajos.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterre, Leg. 835-78 y 79.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida a primero de agosto. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 54 a 58; b) HUME, vol. III, doc. 105.*

†

S.C.R.M.

A los 15 escribí a Vuestra Magestad, y el duplicado partió el siguiente, lo que me había pasado sobre las audiencias con esta Reyna; y a los 17, que era el cuarto día del plazo que yo le había puesto, me envió a decir que si yo la quería hablar que fuese por agua, que me aguardaría en una galería sobre la misma ribera, adonde yo llegué desembarcando por una puerta secreta; y subido a la galería vino a entretenerme Aton, capitán de la Guarda, y luego la Reyna con el Conde de Sussex, sola, sin dama ninguna, los cuales se retiraron al cabo de la pieza dejando a la Reyna conmigo a la otra parte; y del no haber querido darme audiencia delante de más gente ni damas, a lo que puedo juzgar, fue recelándose de que yo le había de mostrar mucho desabrimiento no queriendo que lo entendiesen; y en esto anduvo tan recatada que se apartó conmigo de suerte que ninguno de los de la pieza pudo entender palabra de las que pasamos.

Después de acogerme con muchas caricias me empezó a dar quejas de haber sido con consentimiento de Vuestra Magestad la venida de los soldados en Irlanda y que ella no quería romper con nadie, pero que si se veía inquietar procuraría medios para hacer lo mismo; y esto con una grandísima arenga, deduciendo desde el principio las alteraciones de los Países Bajos y oficios que había hecho en ellos. Yo la oí viendo luego que venía armada por sus consejeros con semejante reparo; y respondí que ella me quería ganar por la mano y impedir mis quejas con su sombra de las que me quería fingir de Irlanda, las cuales yo remitiría para otra vez que me viese con ella por ser muchas y sin ninguna culpa, y que a esta causa solo trataría de lo que sus ministros habían hecho conmigo tan en daño y deshonor de su Corona, no conservándome el «jusgentium» que aún los bárbaros reconocen y guardan con inviolable fe; pues condestables y justicias suyas con voz de ser por orden del Consejo me habían tomado aquel muchacho a mi puerta siendo vasallo de Vuestra Magestad y criado doméstico de mi casa; afeándole el caso en esta sustancia y que tras haberme dicho los condestables ser orden expresa suya yo no podía creer otra cosa, si por la mañana no entendía que se habían ahorcado como gente que había expendido su nombre sin otro, ni pensar que mi persona podía estar aquí con seguridad, principalmente no abiendo de mi parte ni de la del muchacho cosa de que ella pudiese ensayarse que había perjuicio en su Reyno; y esto el Valsinguen le había dicho lo del tratado y mostrado los artículos que yo había hecho dél con los olandeses que le había enviado el de Orange. Entonces envió a llamar al Conde de Lesester y al de Sussex, a quien hizo llegar y les dijo que les ordenava se informasen muy

particularmente de aquel caso y le diesen relación del para que me pudiese dar toda satisfacción, removiendo de nuevo la plática de Irlanda y que ella pensava que el desear yo verla era por tener particular orden de Vuestra Magestad y carta en disculpa de lo de Irlanda, pues me abía enviado a decir que hasta tener recaudo sobre esto no me abía de oír, que es puntualmente al contrario de lo que me dijeron los dos secretarios y escribí a Vuestra Magestad a los 23 de octubre, que fue que por ser ministro de Vuestra Magestad no me quería dar audiencia hasta enterarse si el venir los soldados en Irlanda era con consejo de Vuestra Magestad; y esto que sería enviando allá hombre expreso a Vuestra Magestad o por otra vía, que debajo de esto yo no tenía para qué referirle lo que otras muchas veces le había dicho en el particular, sino aber aguardado a que ella se pudiese informar muy puntualmente dello, dándole tiempo, como lo había hecho, no queriéndole pedir audiencia que ya que sabía que no sólo les abían tomado las confesiones en Irlanda a los soldados prisioneros y traídoslos aquí, pero dar libertad a algunos, había tratado del querer hablarla juzgando que podría tener conveniente información del caso y ser vuelta la respuesta de España y aber entendido realmente que era socorro que el Papa abía hecho a los levantados. Díjome que ella tenía orden firmada de Vuestra Magestad para que se levantara aquella gente, y por tener yo avisos asegurados el ser mentira y no aber confesado tal los prisioneros sino ser enviados del Papa, le repliqué que era cosa aquello que podía yo mal creer si no es viendo el mismo papel. Replicóme que era cierta, y el tener ella el memorial que el Cardenal Riario abía dado a Vuestra Magestad sobre la materia. Pídele si sabía la respuesta, y dijo que no a lugar que le declarase aquel término si era que por entonces no se tratase de aquello, pero que después se aría. Díjele que en término español era negativa resolutamente como en francés cuando se responde «nit» y en inglés a las respuestas; y con decir Vuestra Magestad a que ella no a lugar se la abía querido dar a ella para que no alimentase a los rebeldes de los Países [Bajos] con gente que cada día les iva de aquí, y municiones y vituallas y para a hacer integra restitución de los robos de Draques, castigando el pirata; y asimismo, no oír a Sosa ni favorecer a los rebeldes de Portugal; que con esto se podía enmendar en parte lo pasado, pero que cuando no lo hiciese e irritase a Vuestra Magestad con nuevas causas considerase lo que le podría sobrevenir, no queriendo descender a más particularidades por dejarla suspensa y dando principio al poderme ver con ella, abiendo querido tentarla sumariamente en los tres puntos para ver cómo me salía a ellos que fue decir que de ninguna manera deseava romper con Vuestra Magestad y que el Rey de Francia abía hecho y hacía más mal que ella en las cosas de Portugal. Repliquéle que el no hacer bien el Rey de Francia no era bastante disculpa ni licencia para hacer ella mal ni cosa tan perjudicial.

De ninguna suerte podría significar a Vuestra Magestad la poca verdad que trata y, asimismo, sus ministros, porque fuera de referirme al contrario de lo que me abía enviado a decir, se me contradice cada momento en las pláticas; y a lo que entendía della y Cívil, con quien después me he visto, que es de los ministros en quien ay alguna apariencia de verdad, se abían dado a entender que Vuestra Magestad le abía de escribir: a la Reyna afirmándole que no abía sido por parte suya el socorro de Irlanda y que aunque yo les he dicho ser negocio sólo del Papa deseavan ver carta de Vuestra Magestad sobre ello; a que les respondí que cuando yo se lo asegurava sirviendo aquí a Vuestra Magestad no era menester más certeza. Y si yo no les hubiera mostrado brío, que es lo que más puede con la Reyna y consejeros, indubitadamente creo, según su insolencia, que no me pudiera averiguar con ellos, ni asimismo si entendieran de mí que era del servicio de Vuestra Magestad el entretener este puesto; lo cual me ha hecho entretener con ellos por semejante camino y entre dos aguas, y tomar tiempo para el ir entablado los negocios con las audiencias que me fuere dando la Reyna sin haber querido tratarle de negocio particular en la primera.

El muchacho que me tomaron entiendo que le an vuelto de Zelanda a este lugar, y ser negocio del Valsinguen por si la Reyna le apretase mucho en el caso; y aunque yo sé la casa donde está, no he hecho ninguna diligencia en pedirle, pareciéndome que ya que esta descubierto el tratado y sus prendas no son para recobrar el dinero es más servicio de Vuestra Magestad cuando la Reyna no haga la restitución por el real término que conviene, quede queja tan clara en pié sin pedir yo por términos extraordinarios la restitución dél, estando la Reyna por lo que le toca a ella misma tan obligada al hacerlo. Nuestro Señor, etc. De Londres a 24 de junio 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 105.

On the 15th I wrote to your Majesty what had passed between the Queen and myself respecting audience. On the 17th, which was the fourth day of the time I had fixed, she sent to say that, if I wished to see her, I was to go by water and she would await me in a gallery overlooking the river. I arrived there, and landed at a private door, and on ascending to the gallery was met and entertained by Hatton, Captain of the Guard, being shortly afterwards joined by the Queen, who was accompanied only by the earl of Sussex, and had no lady with her. The others retired to the end of the gallery, leaving me alone with the Queen. I suspect that the reason why she did not give me audience before her ladies and other courtiers, was for fear I might be very angry, which she did not wish them to see. She therefore took me so far apart that no one in the gallery could hear one word of what passed.

After receiving me with many endearments, she began to complain that the soldiers who had been sent to Ireland had come with your Majesty's consent. She said she did not want to quarrel with anyone, but if she saw that people were disturbing her she would find means to do the same to them. This was set forth in a wordy harangue, tracing the troubles in the Netherlands from their beginning, and setting forth her good offices therein. I listened to it all, as I saw that she had been well armed for the fray by her Councillors, and then I replied that she evidently wanted to be beforehand with me, and to prevent my complaints by her supposed grievances about Ireland. These I said I would leave until I had another opportunity of seeing her, as they were as groundless as they were numerous. I would therefore at present only deal with the treatment which her officers had extended to me, to the prejudice of her own Crown, since they denied me the rights of nations, which even savages recognise as inviolable. I said that certain constables and officers of justice of hers, professing to act by order of the Council, had taken the boy from my doors, he being a subject of your Majesty and a domestic servant of my house. I pointed out the scandal of the matter in this way, and said that the constables had told me that they acted by her express orders, which I could not otherwise than believe, seeing that they did not hang the men the next morning for having used her name without warrant; nor could I believe that I could stay here with security for myself, since, neither on my part nor that of the boy, had anything been done to the prejudice of her realm. I said this because Walsingham had told her all about the agreement with the Hollanders, and had shown her the arrangements I had made with them, which had been sent hither by Orange. She then sent and summoned the earl of Leicester and Sussex, and told them that they were to make strict inquiry into the case and to report the result to her. in order that she might give me full satisfaction. She then again raised the question of Ireland, and said that she thought my desire to see her arose from my having received special orders from your Majesty with a letter of excuse about Ireland, since she had sent to tell me that, until there was some message about this she would not receive me. This is the exact contrary of what the two secretaries told me, as I wrote on the 23rd of October, which was that, as I was a Minister of your Majesty, she would not receive me until she had ascertained whether the soldiers who came to Ireland were sent by your Majesty's advice, for which purpose she would send a special envoy

to your Majesty, or otherwise. I said that, in consideration of this, I had no reason to repeat what I had often said upon the subject, but had only to wait until she had satisfied herself by inquiry, giving her time to do this, as I had, by not requesting audience. She now knew that, not only had confessions been obtained from soldiers in Ireland, but the men had been brought hither, and some of them had been released who had expressed a desire to speak with her. I judged, therefore, that she would now be fully informed upon the matter, and have received a reply from Spain, which might have convinced her that the succour was really sent by the Pope to the insurgents. She replied that she had in her possession an order signed by your Majesty for the raising of the troops, and as I had certain information that this was a lie, and that the prisoners had not confessed such a thing, but had only said that they were sent from the Pope, I replied that I could hardly believe that, unless I saw the paper itself. She replied that it was true, and she had the memorial which Cardinal Riario had given to your Majesty on the matter. I asked whether she knew the answer, whereupon she said there was no reason to tell me that, if the business was not to be discussed now, but she would do so later. I told her that in plain Spanish it was a decided negative, and your Majesty had given such a reply in order to set her an example not to help the rebels in the Netherlands with troops, munitions, and provisions, such as went from here daily, and also that she might restore Drake's plunder and punish the pirate, as well as refusing to lend ear to Souza or helping the rebels in Portugal. I said, in this way the evils of the past might partly be remedied, but if she did not act thus, and further irritated your Majesty with new causes of complaint, she might consider what would happen. I did not wish to go further into details, in order to leave her in suspense and to give me another reason for seeing her. My object had been simply to touch lightly upon the three points to see how she took them, and the result of this was her saying that she did not wish to break with your Majesty, and that the king of France had done more harm than she had done in the matter of Portugal. To this I replied that the fact of the king of France doing evil was no reason why she should do so likewise.

It is impossible for me to express to your Majesty the insincerity with which she and her Ministers proceed. In addition to repeating to me the very opposite of the message she had sent, she contradicts me every moment in my version of the negotiations. I understood from her and Cecil, whom I afterwards saw, and who is one of the few Ministers who show any signs of straightforwardness, that they had leant that your Majesty was going to write to the Queen assuring her that the succour had not been sent to Ireland on your behalf, and although I assured them that the matter concerned the Pope alone, he said they wished to see a letter from your Majesty on the matter. I replied that, after I had, as your Majesty's Minister, given them the assurance, no more affirmation was required. If I had not shown spirit, which is the thing which moves the Queen and her Ministers most, I have no doubt, such is their insolence, that I should never have been able to get conference with them. This alone has enabled me to hold my own with them until now, thus gaining time for matters to develop themselves.

I understand that the boy they took from me has been sent back again hither from Zeeland at the instance of Walsingham, in case the Queen should press him very hardly upon the matter. I know where he is lodged, but I have not made any efforts to claim him, as I am of opinion that, the plan being discovered and the money irrecoverable from the sureties, it will be more to your Majesty's interest, if the Queen do not offer proper official reparation, that I should not press especially for the boy to be restored to me.—London. 24th June 1581.

215

1581. Junio-24, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Estado de los armamentos que se hacen en Inglaterra y posibles designios.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-80.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida el primero de agosto. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 58 y 59; b) HUME, vol. III, doc. 106.

†

S.C.R.M.

En mis antecedentes escribí a Vuestra Magestad en el estado en que estaban los navíos que aquí se aprestaban; y en la misma sazón que yo pasé aquellas demandas y respuestas con la Reyna, Draques y Dinguen y otros en su nombre, de parte de algunos consejeros, empezaron a tratar con los mercaderes que tienen aquí mejores naves se las vendiesen para ir a la carrera de las Indias, y no solamente con los que las tenían en la sazón en el Reyno pero con algunos que las esperan de España y levante, nombrando diez o doce de las mejores, diciendo que a tres de la Reyna que compraban mercaderes se abía dado orden se hechasen lanchas en ellas y se les pusiese en medio vidrio molido y otras cosas para defensa de la broma, haciendo estos oficios tan aceleradamente en público que me dió sospecha de que no eran sin misterio, ayudando para ello estas consideraciones.

Porque cuando ellos quisieran, ya desconfiados del socorro de la Tercera, armar navíos, podía ser con uno de estos tres designios: o para ir a las Indias, o embestir las armadas de Vuestra Magestad que vienen así de la India Oriental como de las de Tierra Firme y Nueva España, que es en fin de agosto, o a la de La Mina y Cavo Verde, que de ordinario llega en fin de octubre.

Para el ir a las Indias, habiendo de aguardar a los navíos que han de venir de España y levante, como lo davan a entender en el tratar de querellos comprar y juntamente la fábrica que empezaban en las de la Reyna, no podía ser tan presto que pudiesen partir por todo agosto, y perdiendo aquella ocasión no es de creer que an de comenzar tan larga y peligrosa navegación a boca de invierno ni hacer efecto en el embestir las armadas, no abiendo partido de aquí al tiempo que ya ellas suelen ser llegadas; ni asimismo, para tomar las de Cabo Verde y Mina hacer la costa de armar doce navíos, como decían, que por lo menos les costará más de 60.000 escudos, de donde aseguradamente se ve el que el tratar en este tiempo de semejante armazón era querer que llegase la voz a mis oídos, y que yo, engañado con estas aparencias, olvidase las demás cosas y hablase a la Reyna sólo en ésta, en la qual ella me podía dar ligeramente satisfacción y empalagarme para no tratar de las demás, con decir que proveería que no se armasen los navíos; por cuyo respecto, conociendo yo su designio, no quise tratarle dello, pues cuando pasase más adelante el

negocio sería tiempo de hacer el oficio que conviniese al servicio de Vuestra Magestad, ni dar a entender que hacían caso en mí semejantes sombras, lo qual se ha visto claro habiendo cesado la furia del armar y plática de la compra después que estuve con la Reyna. Y si bien me han advertido que el Draques mismo ha dicho que le han mandado que sobresea el aprestar los navíos, yo veo apariencias de no poder partir en estos dos meses. Estoy siempre con los ojos abiertos para no perder ocasión en lo que fuere del servicio de Vuestra Magestad, cuya etc. De Londres, 24 de junio 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 106.

In my former letters I have informed your Majesty of the condition of the ships which were being made ready here. At the same time as the communications were going on between the Queen and myself, Drake and Bingham and others opened negotiations on behalf of some of the councillors, with the merchants here who owned the best vessels, with a view of purchasing them and sending them on the Indian voyage. This referred not only to those which were actually in England at the time, but also to others which the owners are expecting to arrive from Spain and the Levant, ten or twelve of the best vessels being specified. They also said that three of the Queen's ships which were being purchased by merchants were to be supplied with long boats, and that ground glass and other things against the ravages of worm were to be put in them. All these preparations were made so hurriedly and ostentatiously that it occurred to me that they had some artful end in view, for the following reasons amongst others.

Now that they have lost confidence in the relief of Terceira, their object in fitting out ships would probably be one of three; namely, to go to the Indies; to intercept and attack your Majesty's fleets from the East Indies, Tierra Firme and New Spain, the best time for which is the end of August; or else to molest the fleets from the Mina and Cape de Verd which usually arrive at the end of October. As in the negotiations for purchasing the ships, they talked about waiting for those which were coming from Spain and the Levant, and having regard to the work commenced on the Queen's ships, they could hardly get away before some time in August at the earliest, and it cannot be believed that they would attempt to leave on the long voyage to the Indies at the beginning of the winter. Nor could they expect to do much against the Indian fleets, as they would not leave here until the time they usually arrive; and they would not go to the expense of fitting out twelve ships, as they say, which will cost at least 60,000 crowns, for the purpose only of taking the flotillas from Cape de Verd and the Mina. It was evident to me, therefore, that their object in making a show of arming at the present time, was that the knowledge of it would reach my ears, and that I might be beguiled into losing sight of everything else, and address the Queen on this subject alone; upon which she could quickly reassure me, and put me off the scent of other things by saying that she would see that no ships were fitted out. I perceived the design and would not address her upon the subject, as there would be plenty of time to do what was necessary if the preparations were proceeded with. When they saw that I took no notice of it the talk about purchase and preparation of ships soon slackened after my interview with the Queen. Although I am told that Drake himself said that he had been ordered to suspend the fitting out of the ships, and I see no possibility of their being able to leave for the next two months, I am still keeping my eyes open so as to lose no opportunity of acting in your Majesty's interests.—London, 24th June 1581.

216

1581. Junio -24, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Negociaciones entre Inglaterra y Francia sobre Alençon. Mejora del trato a la Reina de Escocia. Asuntos en materia de apresamiento de navíos.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterre*, Leg. 835-81.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Nota al margen de mano del Rey. Recibida a primero de agosto. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 59 a 61; b) HUME, vol. III, doc. 107.*

S.C.R.M.

Después que escribí a Vuestra Magestad la partida de los embajadores de Francia, he entendido que el de Leicester trató con el Secretario Pinart que se escribiesen entre los dos los negocios que podían ocurrir y que el Pinart le dijo que los secretarios de Francia no tenían semejante estilo con tales personajes, que no escribiese porque no le respondería, que cuando se le ofreciese negocio que tratar con el Rey, su amo, lo podría decir al Embajador que tenía aquí, que se lo escribiría sin ser necesario su medio.

La Reyna, a la partida de los embajadores, les significó que podía ser que ella enviase una gran embajada en Francia en cambio de la que le había benido, y el de Leicester ha tratado con el de Marchamont que escriba al Alançon; y en Francia, que el Rey envíe a pedir a la Reyna sea el embaxador el de Leicester, sobre el qual el Marchamont ha despachado a mosieur de Bes a Alançon, y la Reyna asimismo a un Somer, secretario suyo, con despachos para él, habiendo tomado diferente voz que antes en lo del casamiento, a causa del decir la Reyna agora que si ella se casa ha de ser para que haya paz en Europa, afirmando la de Francia con reducir los Payses Baxos a la obediencia de Vuestra Magestad y poner en libertad a la de Escocia, debajo de lo cual insta más que nunca el Alançon en el socorro de Cambray, y ha sentido grandemente el habella avisado su embaxador de Francia que de tomo el Rey había hecho publicar la proclama de que se castigasen como rebeldes los que fuesen a los Payses Baxos, siendo artificio para ir entreteniendo la habla del mariaje porque no se descaezca el Alançon.

A la Reyna de Escocia ha dado licencia para ir a los baños, como suele, y que tenga un coche, que es más libertad que la que antes tenía.

Un navío de ingleses de 160 toneladas que fue al Zante con mercaderías partió de allí, sin cargar ninguna, con designio de hacer algún robo, y a la boca del golfo de Venecia tomó dos navíos turquescos, donde tenían mercaderías indios y griegos, con los cuales se fueron a Malta. Ha llegado aquí la nueva, y con ningún encarecimiento podría representar a Vuestra Magestad con cuanto diligencia y fervor han dado provisiones para que como lleguen con el navío, en todas las costas se tome, echando presos a los mercaderes que le cargaron; y esto sin haber parte que lo pida, sino sólo por temor de que serán arrestados cuantos bienes tienen

allá ingleses al momento que el Turco lo entienda, de donde se deja considerar que cuando Vuestra Magestad permitiese lo mismo en sus reynos y señoríos, harían restitución de los robos que cada día se hacen, que son muchos, no viniéndose a contentar ya con sólo las mercadurías, pero harán conar (*sic*) [enconar] las personas, matando a muchas. Y de pocos meses a esta parte no hago sino enviar en España marineros y otras gentes vasallos de Vuestra Magestad que llegados a los puertos los echan sin que justicia los oiga ni que el Consejo provea ningún género de remedio en ello por más que lo grito. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 24 de junio de 1581.

Versión en inglés; HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 107.

Since reporting the departure of the French ambassadors, I have heard that Leicester suggested to Secretary Pinart that they should keep up a private correspondence about affairs, and that Pinart told him that the secretaries of France were not in the habit of doing such things, and he had better not write to him, for he would not answer. When there was any business about which he wished to treat with King his master, he might communicate it to the ambassador here, who would write it in due course without his, Pinart's, mediation.

When the ambassadors left, the Queen hinted that she might send a great Embassy to France in return, and Leicester has approached Marchaumont to persuade him to write to Alançon and to France urging the King to ask the Queen to send Leicester as ambassador. Marchaumont has sent M. de Vray to Alançon about this, and the Queen has also dispatched Somers, one of her secretaries, with letters for him. The marriage business has taken a fresh turn, as the Queen says now that, if she marries, it will be for the purpose of giving peace to Europe by pacifying France, bringing the Netherlands to submit to your Majesty, and releasing the Queen of Scotland; under cloak of which she is pressing more than ever for the relief of Cambrai. She has been much grieved at the advice she has from her ambassador in France of the issuing of the proclamation by the King ordering Frenchmen who go to the Netherlands to be punished as rebels, this being an artifice to keep the marriage matter pending and prevent the downfall of Alançon.

She has given leave, as usual, to the Queen of Scotland to go to the baths and allows her to have a coach, which is a greater privilege than she has hitherto enjoyed.

An English ship which went with merchandise to Zante left there without a cargo, with the intention of robbing at the entrance of the Gulf of Venice. She took two Turkish vessels with Indian and Greek goods, with which she went to Malta. The news has arrived here, and it is impossible for me to exaggerate the energy displayed all round the coast to arrest the ship, as they have already done the merchants who loaded her. This has been done without any complaint being made in the matter, and only in the fear that the Turk may arrest all English goods there as soon as he hears of it. Your Majesty may well imagine therefore, that if you were to allow this course to be taken in your dominions, how quickly they would restore the plunder they take daily. They are not now content with stealing merchandise alone, but maltreat and even kill many men whom they capture, and for months past I am constantly sending back to Spain sailors and other subjects of your Majesty, who are arriving at these ports and are expelled without any form of trial; and clamour as I may, the Council will provide no remedy.—London, 24th June 1581.

217

1581. Junio-29, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Isabel I de Inglaterra. *Expone que si no se le concede audiencia considera que la Reina quiere romper sus relaciones con el Rey de España, en cuyo caso debe facilitarle pasaporte.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 834-128 y 129.

OBSERVACIONES: *Aneja al doc. 219.*

Muy alta y muy poderosa señora.

Dios sabe si olgara que no fuera la ocasión que ocurre del escribir a Vuestra Magestad ésta, casándola con ella, a lo qual me a dado atrevimiento el ser tan forçosa, aviándome el Gran Chamberlán respondido, al havelle yo embiado a dezir suplicase a Vuestra Magestad fuese servida de darme audiencia, que a Vuestra Magestad avían dicho tener yo cartas para Vuestra Magestad del Rey mi señor, y que no las avía visto en la audiencia pasada; que si tenía algunas para Vuestra Magestad, en satisfacción de cosas que yo bien sabía, fuese con la respuesta, pero que donde no, Vuestra Magestad no me pensava dar audiencia como siempre lo avía dicho. Yo me espanto que ayan referido a Vuestra Magestad semejante cosa, porque yo nunca tal he dicho, sino que las tenía para mí, y havrá seis días me llegaron unas de 29 del pasado en que me manda comuniquen algunos negocios con Vuestra Magestad, por cuyo respecto avía embiado a suplicar a Vuestra Magestad fuese servida de darme audiencia, que no quiriéndome admitir ni oyr Vuestra Magestad, como solía, para que le comuniquen las cosas del servicio del Rey mi señor, lo tomaré y tendré por señal clara de que Vuestra Magestad desea que me vaya de su Reyno, rompiendo con el Rey mi señor, de lo qual tendré yo poca culpa, sino sólo sentimiento de que se rompa en mi tiempo amistad de quinientos años (sirviéndome esto de justificación y descargo), cumpliendo el deseo a Vuestra Magestad en salir de aquí luego que me mande embiar pasaporte para podello hazer, porque no sólo he deseado y deseo servir en particular a Vuestra Magestad, pero me dolerá pisar con disgusto, en esta sazón, tierra de sus reynos. Y en lo del particular, que yo bien sé, y satisfacción que Vuestra Magestad deseava. Vuestra Magestad sabe lo que yo le dixé a boca el otro día, asegurándolo, al interrogármelo Vuestra Magestad si era como ministro del Rey mi señor y por orden suya, a quien no sé que Vuestra Magestad aya escrito sobre el particular, porque yo desde 10 de septiembre del año pasado no he tenido audiencia de Vuestra Magestad, sino a los 17 deste, ni así no me ha embiado a mandar que yo haga oficio ninguno sobre él, lo qual he querido significar por ésta a Vuestra Magestad, que tiniendo disgusto de mi estada aquí, donde no sirvo al Rey mi señor si no puedo dar cuenta a Vuestra Magestad de las cosas que tocan a su servicio, no tengo tanta salud ni contento en la vida para que huelgue posponer las dos cosas por gozalla, a cuya causa suplico con todo encarecimiento a Vuestra Magestad sea servida de

mandarme significar su voluntad, porque yo pueda en este caso cumplir con el servicio del Rey mi señor, no dando más disgusto a Vuestra Magestad, que es cosa para mí no imaginada. Cuya muy alta y muy poderosa persona Nuestro Señor guarde por largos años con el acrecentamiento de mayores reynos y estados, como los servidores de Vuestra Magestad deseamos. De Londres, 29 de junio 1581.

218

1581. Julio-4, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Llegada de don Antonio a Inglaterra y reclamación a la Reina. Rebelión de la Tercera. Avisos.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-64 a 66.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en primero de agosto. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 65 a 69; b) HUME vol. III, doc. 111.

S.C.R.M.

Después de lo que digo a Vuestra Magestad en la que será con ésta, me preguntó la Reyna en la audiencia qué era lo que tenía que decirle en virtud de las cartas que me habían llegado de Vuestra Magestad; significuéle haber sabido que don Antonio había llegado y estaba en su Reyno, y lo que Vuestra Magestad me manda en la de 28 de noviembre acerca de mandarle prender y entregalle. Volvió a llamar a los consejeros que se llegasen a oïllo y preguntóme cómo era posible que Vuestra Magestad supiese que había llegado aquí, díjele que habiendo sido tan acariciado della todo este tiempo Juan Rodríguez de Sosa, que estaba en su nombre, se podía con razón sospechar que embarcándose don Antonio en Setúbal vendría aquí. Queriendo sobre esto averiguar las fechas de las cartas que tenía al pedirle la primera audiencia y donde se hallaba Vuestra Magestad, respondíle que eran de 28 de mayo y que aquella mañana las tenía de Villafranca de 12 del pasado, como era verdad, llegándome con el duplicado del despacho de Vuestra Magestad de 28 una carta de don Juan de Idiáquez de los 12, si bien yo le dije que era de Vuestra Magestad. A esto me dijo que ella sabía bien que los correos corrían, pero que no volaban, que cómo era posible aquello; satisfícela con que advirtiese que desde los 12 de un mes hasta los 5 del otro, había veintiún días, que en 14 iba un correo desde aquí a Lisboa sin hacer milagrosa diligencia; y que don Antonio no había hecho tanta para venir en Inglaterra que no pudiese llegar aviso del ser partido de Portugal, pues se embarcó en Setúbal en una urca flamenca, y que al reconocer a Inglaterra daba 200 escudos porque le echasen en Plemúa, y después de haber estado algunos días en Calés se había embarcado de allí para venir a Dobra a los 22 del pasado; que yo no era tan inconsiderado que le hablara en ello si no fuera certificado de estar aquí, y que a ella le podrían decir que cualquier hombre era don Antonio, pero a mí no, por conoscelle. Díjome, como yo le daba tantas señas, que podría ser que estuviese en su Reyno, pero que Vuestra Magestad había entretenido al Conde de Vesmerland que había sido en el levantamiento del Duque de Norfolch y rebelde suyo, tomando las armas contra ella para deponerla de su Corona y darla a la de Escocia; y que no obstante que había escrito a Vuestra Magestad muchas vezes sobre ello, el de Vesmerland había sido no sólo acogido en los Estados de Vuestra Magestad, pero entretenido y favorecido con pensiones; que ella no sabía si ayudaría o no a don Antonio, mas que a nadie prendería ni entregaría para que le matasen, y que el no hacer entrega en esto no sería la primera que rompiese las ligas y alianzas que tenía con Vuestra Magestad de decirle aquellas palabras formales, qual le requería en virtud de los intercurso que tiene Vuestra Magestad con ella; a esto me replicó que semejante petición no habría de ser por sólo boca del Embaxador, y a lo que yo puedo juzgar, si no me engaño, fundándose en el artículo quinto del intercurso principal, en el cual dice que habiéndose de pedir algún rebelde o foragido será por carta y que dentro de un mes de la presentación della sea obligado el tal príncipe a mandarle salir al dicho rebelde de sus reynos dentro de quince días, y donde no, proceda contra él como si fuese rebelde propio. Y siendo así, sería del servicio de Vuestra Magestad fuese servido de mandar escribir a la Reyna pidiendo al don Antonio, porque cuando ella no quiera cumplir con lo que debe al contrato, será gran freno semejante justificación de parte de Vuestra Magestad para que no se le dé ayuda ni asista en ninguna cosa; y porque estando yo en los Payses Baxos se trató de semejante materia en tiempo del Comendador Mayor, y por parte de Vuestra Magestad platicaron algunos que mandando salir a los que declaraba esta Reyna por rebeldes de aquellos Estados, no obstante que estuviesen en otros reyno de Vuestra Magestad por ser el tal intercurso y contrato con sola la Casa de Borgoña, se cumplió; los mismos desta Reyna replicaron que no había de ser uno de todos los reynos, por no especificarse en el contrato, sino generalmente que no estuviesen en ninguna de sus tierras y dominio, y a cualquier que el tal príncipe hubiese declarado por rebeldes. Me ha parecido dar cuenta a Vuestra Magestad del punto, y que en contrato de treguas que se hizo en tiempo del Rey don Sebastián, que Dios tenga, con la Corona de Portugal, no se trató de semejante materia, ni Antonio del Castillo me dice que haya contrato en la Torre o Tombo que trate dello, de suerte que será necesario pedir la entrega del don Antonio en virtud de las ligas de los Payses Baxos.

El está aquí; aunque se ha dicho que el Obispo de la Guardia venía con él no concuerdan las señas, porque el más viejo de la compañía es alto y seco y trae anteojos, que hace pensar que sea Diego Botello por lo que dice Antonio del Castillo, y en cuanto al particular del don Antonio, aseguradamente lo puedo afirmar a Vuestra Magestad aunque la Reyna no me lo hubiere confesado, porque le ha visto persona fidedigna y habládole; los demás tienen mudados los nombres y están siempre retirados como el don Antonio; y al pasar por Rochestre fue a ver las naos de la Reyna, y al que se las mostró, dando un buelta sola a la redonda con un barco, le dio cuarenta escudos, y cuatro a los remeros. No entiendo que trae cantidad de dinero ni de joyas, porque ha sido necesario aún hacerle aquí camisas; bienen, en todos, seis u ocho con él, y para vertirse han tomado paños y sedas, de que han pagado parte y la otra fiada, no habiendo gastado hasta agora más de hasta mil escudos.

La Reyna hizo que le alojasen dos millas de Granuche, en Estepona, en una casa de un aldremán que fue mayre el año pasado, donde entiendo que el de Leicester y Atton fueron a visitarle de noche quando la Reyna estuvo en el Ton, que fue postrero del pasado; vino allí en secreto a verla y otro día por la mañana a Granuche, y el mismo día a la tarde estuvo con el de Leicester hallándose

presente Walsingham, los capitanes Draque, Winter y Aquines, que son piratas y gente de mar, donde comunicaron ir a la China con las esperanzas que les da el don Antonio; y aunque han platicado con gran furia el negocio, por llegar a las dos por la mañana aquí una nao con cartas de la isla de San Miguel, de 11 del pasado, del Obispo de Angra para Antonio del Castillo, que refieren que los de la Tercera estaban todavía obstinados, no habiendo querido admitir al gobernador que Vuestrad Magestad había mandado enviar con el perdón general, en el qual se exceptuaba el corregidor de la isla y otros dos, aunque las demás la habían recibido jurando a Vuestra Magestad, y publicar lo mismo los marineros ingleses de la nao, han puesto los ojos en enviarle socorro y que éste parta luego en cuatro naos que el mismo Vinter tenía para ir con Draque, y están puestos en Plemúa para poder partir. Yo dije a la Reyna los galeones que Vuestra Magestad había embiado a la isla de la Tercera y a encontrar las armadas de Indias, por ponelles miedo, y hago todo el esfuerzo posible para impedir este socorro, si bien no puedo imaginar con qué artificio me pueda gobernar con tal gente, a causa de hallarla trasformada cada momento, siendo su veneno de suerte en el desear y inquietar a Vuestra Magestad por todas vías que con todos cuantos oficios hago sólo consigo un efecto, que es que no lo ponga en ejecución con la presteza que le haría, si no lo representase a lo que se pone, dando con esto tiempo para poder advertir dello a Vuestra Magestad y que se ponga remedio, y que asimismo se ofrezcan ocasiones que los obliga al dejarlo; y para poder tratar con más calor que no dé asistencia para cosa ninguna de las Indias, importará al servicio de Vuestra Magestad que al momento sea servido mandar se escriba a la Reyna sobre lo del entregar a don Antonio, viniendo con toda diligencia la carta, que aunque ha cinco o seis días que estoy cierto que está aquí, he entretenido el aviso hasta enviar este despacho, que va con propio, y dalle a Vuestra Magestad de lo que pasó en la audiencia.

El Conde de Leicester ha ido esta mañana a ver a don Antonio y referídole lo que yo había pasado con la Reyna; ha dicho que estuvo en Tomar a la coronación de Vuestra Magestad y jura del Príncipe, nuestro señor, y que había gastado más de 20.000 escudos con los que le encubrieron y aprestaron su embarcación, que le fue dificultosísima, y con gran peligro por andar en casa del, lo qual es todo querer darles a entender aquí que tiene muchos aficionados en Portugal, no obstante que confiesa que el Duque de Alba le traía tan apretado, andándole en los alcances, que de ninguna manera pudiera más esconderse, lo qual le hizo arriscarse a salir con tanto peligro. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 4 de julio de 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 111.

In addition to the conversation reported in the enclosed letter, the Queen asked me during the audience, what I had to say to her in virtue of the letters which I had received from your Majesty. I signified that I had heard of Don Antonio's arrival here, and repeated your Majesty's instructions to me with regard to his arrest and surrender. She thereupon summoned the Councillors to hear what I said. She asked me how it was possible that your Majesty could know that he had arrived here, to which I replied that as his agent, Juan Rodriguez de Souza, had from the first been so much caressed by her, it might well be supposed that when Don Antonio embarked at St. Ubes he would come hither. She wished thereupon to know the dates of the letters I had at the time that I had asked for the first audience, and where your Majesty was at the time. I told her that they were dated on the 28th of May. but that that morning I had others dated at Villafranca on the 12th ultimo, which was partly true, as with duplicate of that of the 28th I had received a note from Don Juan de Idiaquez of that date, although I said it was from your Majesty. She replied that she knew couriers ran. but she was sure they did not fly, and that what I said was impossible. I pointed out to her that, from the 12th of one month to the 5th of another, was 21 days, and that it was nothing miraculous for a courier to come from Lisbon hither in 14 days. Don Antonio had not been in such a hurry to come to England that advice could not arrive of his departure from Portugal, as he embarked on a Flemish sloop at St. Ubes, and, on approaching the coast of England, offered them two hundred crowns to be put on shore at Plymouth. After having been some days in Calais, he embarked for Dover on the 22nd ultimo. I said I was not so thoughtless as to speak to her on the matter unless I was sure he was here; they might tell her any man was Don Antonio, but that would not do for me, as I knew him by sight. She said that, as I gave so many particulars, he might be in her country, but that your Majesty had entertained the earl of Westmoreland, who was her rebel subject, and had taken part in the duke of Norfolk's rising with the intention of depriving her of her crown and giving it to the queen of Scotland. Notwithstanding that she had many times written to your Majesty about it, Westmoreland had not only been received but maintained and pensioned. She said she did not know yet whether she should help Don Antonio or not, but she would not arrest or surrender anyone to be killed; and, if she did not think fit to give him up, she would not be the first who had broken the treaties of alliance she had with your Majesty. Whereupon I repeated the formal words, as I had been ordered, calling upon her to fulfil the engagements to which she was bound. She replied that such a request could not be made verbally by the ambassador, which view, if I mistake not, was founded on Article 5 of the general treaty, which says that any demand for the surrender of a rebel or outlaw shall be made by letter, and that, within a month of its presentation, the prince shall expel him from the country on 15 days' notice; and if not, may proceed against him as if he were a rebel against the country in which he had taken refuge. If this be the case, it would be well for your Majesty to have a written demand sent for the surrender of Don Antonio, because, even though she may not consent to fulfil the treaties, it will be a great check upon her aiding him in any other way. When I was in the Netherlands in the time of the Grand Commander (Requesens) a similar matter was discussed on your Majesty's behalf, when it was advanced that, if the persons declared to be rebels by this Queen were expelled from those States, they might be property received in your other dominions, as the treaties were only with the House of Burgundy, whereupon this Queen's envoys replied that the treaties did not refer to one but to all of your kingdoms, as the clauses stated that such rebels could not be received in any of your territories. I thought well to state this point to your Majesty, and to say that in the treaty with Portugal the matter was not mentioned. Antonio de Castillo tells me moreover that there is no treaty in the Tower of Tombo touching upon the matter, so that Don Antonio must be demanded by virtue of the treaty with the Low Countries.

He is here; and although they say that the Bishop de la Guardia came with him, the signs do not confirm this, as the oldest man in the company is tall and thin and wears glasses, and may therefore be Diego Botello. I am quite certain about Don Antonio, even if the Queen had not confessed it, as I have seen a person who has spoken to him. The rest of them have changed their names and keep close, like their master. When they passed through Rochester he went to see the Queen's ships, and gave the man who took him only once round in a boat, 40 crowns, and 4 to the oarsmen. I do not hear that he brings much money or jewels, as they have had even to supply him with shirts here. There are six or eight men with him, for whom cloths and silks have been brought for clothing, part being paid for in cash and the rest owing, a thousand crowns being all that has been spent hitherto. The Queen has had him lodged two miles from Greenwich at a place called Stepney in the house of an alderman who was Lord Mayor last year. I understand that Leicester and Hatton went there to see him, at night, when the Queen was at Eltham, at the end of last month, and he went secretly to see her the next day. In the afternoon he was with Leicester and Walsingham; and Captains

Drake, Winter and Hawkins, who are pirates and seamen, were present, and a conversation took place about their going to the island (Terceira?) encouraged by the hopes which Don Antonio held out to them. The matter of the succour has been dealt with very energetically in consequence of the arrival here of a ship with letters from St. Michael, dated 11th ultimo, from the Bishop of Angra for Antonio de Castillo; saying that the Terceira people are still obstinate, having refused to admit the Governor sent by your Majesty with a general pardon for all, excepting only the Mayor of the island and two other persons. The other islands have submitted to your Majesty, and the English sailors who come in the ship confirm this. They are determined to send help thither at once in four vessels which Winter had got ready to go with Drake, which are now at Plymouth ready to sail. I told the Queen, in order to alarm her, about the galleons and troops which your Majesty had ordered to be sent to Terceira and I am doing my best to stop the sending of this succour, although I cannot imagine by what artifice I can contend with these people, as I find them different every day; their venom being such that they only think of troubling your Majesty by every means. Notwithstanding all my efforts, the only thing I succeed in doing is to retard somewhat the execution of their designs, and this gives me time to advise your Majesty and for a remedy to be adopted, or for events to change. In order to stop their fury in sending assistance to the Indies, it is important that your Majesty should instantly write to the Queen regarding the surrender of Don Antonio, sending the letter hither with all sped. Although I have known that Don Antonio was here for five or six days, I have delayed writing until I sent an account by this special courier of what passed at my audience.

The Earl of Leicester went this morning to see Don Antonio, and told him what had passed between the Queen and me. He (Antonio) said that he was at Tomar at the coronation of your Majesty, and the taking of the oath of allegiance to the prince; and that he had spent 20,000 crowns upon those who concealed him and contrived his escape, which he said was most difficult and dangerous, as he was being hotly pursued. All this is only to persuade them that he has many adherents in Portugal, although he confesses that the duke of Alba pressed him so closely that he could hide himself no longer, and he therefore had to escape under such perilous conditions.—London, 4th July 1581.

219

1581. Julio-4, Londres,

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Audiencia de la Reina e intrigas de sus consejeros para expulsar a don Bernardino de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-68 y 69.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Nota al margen de mano del Rey. Recibida en primero de agosto. Publicado en: CODOIN, t. XCII, págs. 69 a 72; b) HUME, vol. III, doc. 110, anejo el doc. 217.*

S.C.R.M.

No la hay aquí sino de 24 y falta la de 26, donde debía decir la audiencia que había enviado a pedir; no sé cómo no la duplicó, con que se entendiera ésta mejor.

A los 26 del pasado escribí a Vuestra Magestad y el duplicado fue el mismo día, y avisé como había enviado a pedir audiencia a esta Reyna por la sospecha que tenía de ser llegado don Antonio en el Reyno; y con haberla dejado muy sabrosa en la pasada y díchome que quando volviese otra vez podría darle cuenta de los demás negocios, la trocaron algunos ministros suyos de suerte que me respondió diferentemente, dando el Conde Sussex el recaudo a un criado mío en público; y a esta causa yo me resolví de no andar en demandas y respuestas por terceras personas con ella porque sé que es todo decir disparates y después negarlos, echando la culpa a los mensajeros, juzgando juntamente que eran oficios del de Leicester, Atton y Valsingam, que como más interesados en el robo de Draque la persuaden que no tenga ministro Vuestra Magestad en su Corte, no residiendo ninguno suyo en la de Vuestra Magestad, y que cuando haya de haber alguno, no le conviene que yo lo sea. Y así me resolví de escribirle una carta, cuya copia envió con ésta a Vuestra Magestad, conformándome con su humor y que el tenor della fuese de suerte que la obligase a mostralla a los de su Consejo, donde estaba cierto que habría algunos que le representarían a cuánto peligro se pondría en el no quererme oír, irritando con semejante demostración a Vuestra Magestad, y en particular Ceçil, con quien me había visto pocos días antes, como escribí a Vuestra Magestad, y díchome que sentía que ocurriesen tantas cosas sin ser él parte para remediarlas, por las cuales yo era fuerza que tuviese desabrimiento, y ser persona a quien la Reyna da crédito en cualquier negocio que le parezca que es de momento; advirtiendo asimismo al Ceçil, que estaba malo, de lo que me habían dicho y lo que yo respondí a la Reyna.

Esta carta le dio mi secretario a últimos del pasado, viniendo de caza del Ton en el parque de Miraflores, muy contenta, y con ella Marchamont, Leicester y Atton; y sentándose la leyó dos veces, pero después echaron de ver todos en general cuánto le había picado por la tristeza que mostró, respondiendo el Atton al que la llevaba, en su nombre, que si por respecto de algún particular secreto del servicio de Vuestra Magestad o de mi salud deseaba pasaporte que ella me lo daría, pero que por el suyo no quería de ninguna manera dar ocasión para que yo me fuese de su Corte ni romper con Vuestra Magestad; que volviese otro día por la respuesta de cuando podría tener audiencia; dijéronle que sería a los 3, y después de haber partido, es tan mudable gente que le enviaron a llamar con gran priesa, haciéndole aguardar una hora, en la cual tuvieron otro Consejo, resumiendo últimamente que viniese en la respuesta que le habían dado.

La Reyna me oyó en la cámara privada; subiéndome por una escalera secreta; mandó se saliesen todos de la pieza, no quedando sino el de Leicester, Sussex, Atton y Walsingam; díjome a las primeras palabras que no fuera mucho que Vuestra Magestad le hubiera escrito dándole satisfacción sobre el particular de Yrlanda, con un largo discurso. Respondíla que se acordase de haber enviado por mi medio a Vuestra Magestad un escrito por el mes de julio pasado en aquella materia, en respuesta del qual Vuestra Magestad me había mandado que dijese como era realmente negocio del Papa y que él lo hacía, y que para darle esta respuesta le había pedido segunda vez audiencia, a título que tenía cartas frescas de Vuestra Magestad y negocios que comunicalle, a principio

de octubre pasado, a que resolutamente me envió a decir que no me había de oír, ni ninguno de sus ministros hasta informarse muy bien qué gente había venido en Irlanda y si era por orden de Vuestra Magestad, confirmando lo mismo los dos secretarios que a los 23 de octubre me vinieron a hablar. Entendido esto le había dado tiempo para que pudiese declararlo. Llamó al momento al de Sussex y Walsingham y empezó a hablar alto con ellos, diciendo que ella no le había enviado a decir (haciendo testigo a Walsingham que había sido el tercero), sino que hasta que yo pudiese decir por orden de Vuestra Magestad algo sobre aquella materia, no me había hecho mal oficio en callar aquella respuesta y deservicio muy grande a Vuestra Magestad, que creía que le tendría por tal, no yéndome bien dello. Repliquéle que cuando yo hubiese faltado en el servicio de Vuestra Magestad tenía cabeza con que pagarlo, que si bien me oílgava a dar descargo de mí el ser su ministro. Dios me había dado tan honrados padres y deudos que sólo esto me prendara para no faltar en lo que debía un buen vasallo al servicio de su Rey, por no deshonrallos maculando la casa de Coruña y Mendoza. A lo qual me respondió con muchos mayores gritos, cargándome que yo tenía la culpa de todo. Yo le repliqué, sonriéndome, que aquello lo decía como dama, cuya condición era mostrar de ordinario pesar y desagrado de las cosas en que les hacían mayor servicio, no habiéndole sido pequeño el entretenerme yo tanto tiempo; que en la última audiencia le había dicho al interrogarme, que cómo decía aquello, que como ministro de Vuestra Magestad. Dijome que los embajadores afirmaban muchas cosas por cumplir, siendo ficción de su cabeza, a que le dije que yo trataba verdad, como ella habría visto en más de tres años que había estado aquí, que de ninguna manera certificaría cosa como ministro de Vuestra Magestad que no fuese con su mandato; y que cuando no le tuviese, no era tan necio que no sabría decir que no sabía nada en aquel particular. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 4 de julio de 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 110.

On the 26th ultimo I informed your Majesty that I had requested audience, in consequence of the suspicions I entertained that Don Antonio had arrived here. At the end of my last audience the Queen was very gracious, and told me that, when I saw her next time, I could speak to her of the various other affairs. Since then some other Ministers have altered her so that the reply she sent to me was a refusal, in a very different tone, the earl of Sussex giving the message to my servant publicly. In consequence of this I determined to have no more pros and cons through third persons, because I see that their method is simply to talk nonsense and then repudiate what they say, throwing the blame on the messengers. I judged that the change had been brought about by Leicester, Hatton, and Walsingham, who are those most interested in Drake's robberies, and endeavour to persuade her not to allow a Minister from your Majesty at her Court, as she had none resident in yours. I therefore resolved to write her a letter, copy of which I enclose, conceived in the same spirit as her answer to me, so that she might be obliged to show it to her Council, where, I was sure, some of the members would point out to her the danger she was running in refusing to receive me, and thus irritating your Majesty. Cecil, particularly, who is the person upon whom the Queen depends in matters of importance, had seen me a few days before, and had said how sorry he was that these things should occur, and that he should be unable to remedy them, as he was sure that I could not avoid being offended. I told him that I had fallen ill in consequence of the message sent to me.

My secretary handed her the letter at the end of last month, when she was coming from hunting at Eltham, in a very good humour, Marchaumont, Leicester, and Hatton being with her. She seated herself and read it twice over, and it was generally noticed that it caused her to look very sad. Hatton replied to the man who delivered it that if, in consequence of my own health, or any private reason connected with your Majesty's interests, I wished for my passports, the Queen would give them to me, but that, for her part, she had not the slightest desire that I should leave her Court or that she should break with your Majesty. He told him to return the next day for a reply as to when I could have audience. They ultimately fixed the audience for 3 o'clock, but as soon as the servant had gone this fickle folk sent after him to call him back in a great hurry. They made him wait for an hour, whilst they hastily held another council, the result of which was that they confirmed the reply which they had given him.

The Queen received me in her private chamber, to which I was conducted by a secret staircase. She ordered the room to be cleared of all but Leicester, Sussex, Hatton, and Walsingham, and her first words were that it was not much to expect your Majesty to write to her giving some satisfaction about Ireland, this being said in the course of a long speech to me. I replied that she should recollect that she had, through me, sent a letter to your Majesty last July on that matter, and that your Majesty had commanded me to reply thereto that the affair really concerned the Pope alone. I had for the second time requested audience, saying that I had fresh letters from your Majesty for the purpose of giving her this reply and other business, this being at the end of October last, and to my request she had sent a reply that she would not receive me or any other of your Majesty's Ministers until she had thoroughly investigated what troops had gone to Ireland, and whether they went by your Majesty's orders. This message was confirmed by the two secretaries on the 22nd October when they came to see me, and I had therefore given her time to make such inquiries. She immediately called Sussex and Walsingham, and began to speak loudly to them, saying that she had not sent such a message, and called Walsingham to witness that she had said that, until I could tell her something about the matter in your Majesty's name, she would not receive me, and she thought that she had not done me any disservice in keeping silent with regard to the answer I had given her, which she considered was prejudicial to your Majesty's interests, as she believed your Majesty would also think. I replied that if I had failed in my duty to your Majesty, I had a head to pay for it, and although, as your Majesty's Minister, I was bound to render an account of my actions, God had granted me such an honourable descent that this alone would prevent me from failing in my duty to my King, if for no other reason but to leave unsullied the escutcheons of Coruña and Mendoza. She screamed out louder than before at this, saying that I was to blame for everything that had happened, and I smilingly told her that she was speaking as a lady; those of her sex usually displaying most annoyance at the things that were done in their interest, and I said that it was no small service that I had rendered her to await her pleasure so long. I reminded her that at the last audience I had said, in answer to her interrogation as to the capacity in which I spoke, that I spoke as your Majesty's Minister. She said that ambassadors often invented fictions out of their own heads for the purpose of their mission, to which I replied that I always spoke the truth, as she had seen during the three years that I had been here, and I would on no account say a thing in my capacity as Minister which was not in accordance with my instructions. If, I said, I had no such instructions, I was not such a simpleton as to be unable to say that I knew nothing about the matter.—London, 4th July 1581.

1581. Julio-14, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Vicisitudes de don Antonio hasta su llegada a Inglaterra. Apoyos que recibe en este Reino e intenciones.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-59 a 61.

OBSERVACIONES: *Descifróla. Recibida el 8 de agosto. Anejo el doc. 221. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 72 a 76; b) HUME, vol. III. doc. 112.*

†

S.C.R.M.

A los 4 escribí a Vuestra Magestad con correo propio lo que me había pasado con esta Reyna sobre el entregar a don Antonio; he entendido que ha dicho y los que vienen con él, en secreto, que estuvo muchos días escondido en Setúbal antes de embarcarse, donde había dejado al Obispo de La Guardia. Vienen con él personas conocidas, Manuel de Silva y Diego Botello; y después de salidos a la mar, el viento contrario los forzava a volver al puerto; y si bien don Antonio no se había descubierto al maestre del navío, el ver su determinación le hizo decir quien era y darle en contante luego 400 escudos porque no tomase en Setúbal ni en reynos de Vuestra Magestad, ofreciéndole que si le sucedía bien en sus designos le daría dos mil ducados de renta perpetua, con lo qual hizo el maestre todo esfuerzo para tenerse a la mar, trayéndole hasta un puerto que está entre Bolonia y Calés, donde le hechó en tierra, siguiendo la urca holandesa su viaje; y desde allí fue a Calés, que ha sido ocasión de pensar algunos que había venido por tierra.

Está ya descubierto aquí, porque le hablan todos y ningún portugués viene a quien los demás de por fuerza no le hagan ir a verle; ha enviado uno de los criados que con él venía al Príncipe de Dimioso en Francia, y tratan de asegurar en Anveres, Francia y aquí 200.000 escudos, que dicen que al don Antonio le vienen en dos navíos de la isla de la Terzera, y esto debajo del nombre de un mercader italiano con quien el de Dimioso ha hecho un asiento, no obstante que yo he procurado con toda diligencia entender quién sea este italiano y qué cantidad es el asiento en este oficio; no se puede aclarar ninguna de las dos cosas, que hace pensar ser ficticia y querer que se pierdan las naos cobrando después el principal, pero en esto no deja de tener dificultad por haber pocos mercaderes que entren en semejante seguro, por ser negocio de don Antonio y que él podrá malpagarles de contante el seguro como se usa en algunas partes, que por lo menos sería de los 200.000 escudos, más de 25.000.

Platica, asimismo, de dar cartas de mar contra vasallos de Vuestra Magestad y salir de aquí con una armada del número de navíos que Vuestra Magestad mandará ver por la relación que va con ésta, de los quales han pagado ya tres o quatro en contante, designando el tenerla presta para los 10 del que viene, lo qual es duro de creer, no embargante que de parte de la Reyna se le asista con todo calor para ello; y no dejo de sospechar que cuando tenga efecto el ponerla en orden y partir de aquí, irá antes a la costa del Brasil que a otra ninguna parte, por haber dicho el don Antonio que no ay fuerzas en ella para poder resistirle. Da a entender a esta Reyna y al de Lestre y Valsinguen, que son los ministros que manejan el negocio, haber dejado más de un millón, así en dinero como en joyas, escondido en poder de sus amigos en Portugal, significando con palabras ambiguas que es en Setúbal y Oporto, y que se podrá recoger con facilidad en bajeles pequeños por poder llegar a cualquier parte en tierra.

Asimismo, han enviado y envían portugueses y ingleses en navíos que van a cargar de naranjas, y estos para que sirvan de espías llevando cartas, por cuyo respecto será del servicio de Vuestra Magestad que con todo cuidado se visite cualquier navío que llegare de Francia y este Reyno, tomando información estrechamente de las personas que van en ellos, quiénes son y cartas que llevan. Despachó don Antonio, dos días ha, un flamenco que es muy ladino en la lengua portuguesa y española con cartas para Lisboa; no he podido averiguar ni entender las señas ni a quién vaya dirigido, porque quien me lo ha dicho vio de noche darle dineros y el despacho en casa de Gonçalo Jorge, que es suegro del doctor López, que ha vandeado y vande a don Antonio y Sosa. El Gonçalo Jorge se corresponde con un hijo suyo que se llama Jacobo Anes y está casado en Lisboa, y con Enrique y Paulo Sebastián, portugueses; y por esto se puede sospechar que llevará carta para alguno dellos, porque por medio del Jacobo Anes me dicen que han ido y venido cartas de don Antonio para el Sosa. Dirá quien son estas personas un inglés que reside en Lisboa que se llama Botol Holder, el qual ha enviado, asimismo, muchas cartas de don Antonio, debajo de pliegos de Vilson, y habiendo deservido, así él como los demás después del perdón general, a Vuestra Magestad, tendrán bien merecido el castigo por haber asistido a rebeldes; juntamente ha enviado el don Antonio otro muchacho flamenco que se ha criado en las islas de los Azores, con cartas para la Tercera.

Esta Reyna entiendo que ha despachado seis días ha una libranza de 5.000 libras que me aseguran que son para el efecto del armar estos navíos, y de la Torre se sacan secretamente municiones para ello. Ha enviado el Conde de Lestre su plata a don Antonio para que le sirvan con ella, y dicho que el Rey don Antonio era muy bien venido en Inglaterra, que a lo que él entendía era mayor el derecho que él tenía a la Corona de Portugal que el de Vuestra Magestad; y que para recobrarla hallaría en este Reyno 100.000 hombres que irían a ayudarle, y que en este negocio no había derecho de intercurso porque un rey no era rebelde, y que a esta causa no lo podía pedir Vuestra Magestad. Hase visto y ve muy de ordinario con la Reyna don Antonio, a quien envía Valsinguen luego al momento cualquier aviso que tenga de las cosas de Portugal; y aunque yo representé a la Reyna quan buena ocasión se le ofrecía para el obligar a Vuestra Magestad con la entrega del don Antonio y lo que le importava no asistirle, ni ninguno de sus súbditos, directa ni indirectamente, y esto con el mayor artificio que puedo, lo qual he representado muchas veces a Cicil y otros ministros haciendo todos los oficios humanos, es tanta la insolencia y arrogancia de esta gente y Reyna que de ninguna manera podría significar a Vuestra Magestad con la desvergüenza que tratan en esta materia, y el asistirle y acogerle con grandes caricias y tan en público, como si el hacerlo no fuera desirviendo a Vuestra Magestad, por lo qual será necesario proceder con ella por diferente camino y que Vuestra Magestad sea servido de mandarle escribir dándosele a entender en la carta, porque hasta ahora se tiene imaginado que Vuestra Magestad ha de pasar por quanto quisiere hacer, con sólo responder ella no sé nada, y que de nadie tiene Vuestra Magestad más necesidad que de Inglaterra: y tras ayudar a don Antonio, no ay día que no pasen vareadas de ingleses en Holanda, y los de Gante han llevado de aquí 4.000 escudos de artillería de hierro colado; y al decírselo yo, responden que la Reyna tiene por amigos a los Estados. Han enviado a Juan Aquines a Plemua, y Draques y Sosa le acompañaron una jornada

para que apresurase el socorro que había de ir a la Tercera, de donde llegó un navío cargado de azúcar aquí a los 8 que partió de allá a los 15 del pasado; y en su compañía uno de los que servía a Vuestra Magestad, a los 12 de mayo, que había ido con pólvora y otras municiones a la Tercera, que había descargado. Refiere que a los 13 llegaron a la playa de la Tercera con un navío pequeño Estevan Ferreyra de Merlo y su yerno, que habían estado presos en Lisboa y les había mandado dar libertad Vuestra Magestad en consideración del servicio que se ofrecían hacer como naturales de la isla y cartas para el efecto, los cuales tocando en un cabo della dieron aviso de su venida; y entendida por el Corregidor en Angra envió un navío francés que estava allí con 50 franceses y con orden que tomase al Ferreyra y su yerno, lo qual hecho, el Corregidor los entregó a un capitán francés que estava allí para que en una caravela los trajese a manos de don Antonio en Francia, y donde no le hallase allí, los pusiese en las de Antonio Brito Pimentel, que era el que había enviado a la Tercera el navío con los franceses. Esta caravela en que venían estos portugueses se vio cerca de la costa de este Reyno con el navío que venía aquí con azúcar; y el Ferreyra y su yerno dijeron a bordo a otro portugués que venía en él el ir a Nantes y a lo que les llevaban. Yo he dado aviso de esto a Juan Baptista de Tassis para que procure se pongan en libertad como vasallos de Vuestra Magestad y que le ivan a servir.

El arresto que escribí a Vuestra Magestad había procurado se hiciese sobre los bienes del portugués de la Tercera que estavan en Lima (Lyme) le levantaron luego que llegó don Antonio por una carta particular del Consejo de esta Reyna, no obstante que era injusticia, y que un procurador y letrado por mi parte lo mostraron, y ser contra las leyes del Reyno y deuda conocida, por la qual se había hecho el embargo; y que cuando no le entretuviesen se diesen fianzas para alzarle, y que respondieron que se hiciese libremente; de lo qual se admiró el mismo juez del Almirante, a quien tocava la deuda, diciendo ser injusticia manifiesta; en la cual se ve en la manera que asisten las cosas de don Antonio, quien no dudo sino que se apoderará de estos bienes. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 14 de julio 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 112.

I wrote on the 4th instant by special messenger an account of what had passed with the Queen about the surrender of Don Antonio. I hear that he and his people say that they were hidden for a long time in St. Ubes, before they embarked, and had left Bishop de la Guardia there. The men who accompany him, as known as Manuel de Silva and Diego Botello. It is said that after they had sailed they were nearly forced back to port again by contrary winds, and although Don Antonio had not disclosed himself to the ship master, when he saw his determination to put back, he had him told who he was; and four hundred crowns were given to him not to return to St. Ubes or to any of your Majesty's territories. He was also promised a perpetual pension of 2,000 crowns if Don Antonio was successful. The master thereupon made great efforts to keep at sea, and brought him to a port between Boulogne and Calais, where he landed, and the Dutch sloop continued her voyage. Antonio then went to Calais, and this gave rise to the idea that he had come all the way by land. He is now here publicly, as any one may see him, although the Portuguese avoid him unless they are forced to meet him by the rest. He has sent one of the servants who came with him, to Vimioso in France; and is trying to insure there, at Antwerp, and here, 200,000 crowns which it is said are coming for Don Antonio in two ships, from the island of Terceira, in the name of an Italian merchant, with whom Vimioso has made an arrangement. Although I have tried my best to discover the name of this Italian, and what is the amount of the loan, I have been unable to find out anything, which makes me believe that it is all a fiction, and that they will lose the ships and claim the amount. There will be some difficulty about this, however, there being but few merchants who would insure it, as they know little of Don Antonio, and he could hardly pay them the premium in cash, as is usual in some places, and this would amount, on the 200,000 crowns, to at least 25,000.

There is also some talk of his giving letters of marque against your Majesty's subjects, and to leave here with a fleet, of which a statement is now enclosed. He has already paid in cash for three or four of the ships, and has agreed for the fleet to be ready on the tenth of next month, which is hard to believe, notwithstanding that the Queen may assist him warmly. I cannot help suspecting that when they put to sea they will rather go to the coast of Brazil, than anywhere else, as Don Antonio says that there are no forces there to withstand him. He signifies to the Queen, and to Leicester and Walsingham, who manage the business, that he left more than a million in money and jewels hidden in the hand of his friends in Portugal, and I gather from certain ambiguous words that it is in St. Ubes and Oporto, and may be transported with ease in small skiffs, and then sent overland.

Certain Englishmen and Portuguese are going over in vessels being sent for cargoes of oranges; they are to serve as spies and take letters, and it will be to your Majesty's interests that every ship from France or England should be strictly overhauled on arrival, and the persons on board examined, with the letters they bear. Two days since Don Antonio sent a Fleming, who is very well versed in Portuguese and Spanish, to Lisbon with letters. I have not discovered particulars about him, as my informant only saw the money and despatch given to him at night time in the house of Gonzalo Jorge who is the father-in-law of Dr. Lopez, and helps Don Antonio and Souza. This Gonzalo Jorge corresponds with a son of his called Jacob Anes who is married in Lisbon, as well as with Henry and Paul Sebastian, Portuguese. This man will probably take letters for some of them, as I am told that letters have already passed through Jacob Anes to Don Antonio and Souza. An Englishman named Botolph Holder who lives in Lisbon will say who these persons are. He has sent many letters from Don Antonio under cover to Wilson, and as he has therefore offended since the general pardon, he will deserve punishment. Another Flemish lad bred in the Azores has also been sent by Don Antonio with letters to Terceira.

I understand the Queen gave a draft for 5,000*l.* a week ago, which I am assured is for the purpose of fitting out this fleet, and munitions are being secretly brought from the Tower for the same. Leicester has sent his silver plate to Don Antonio for his use, and said that the King Don Antonio was welcome to England, as from what he, Leicester, understood, he had a better right to the crown than your Majesty, and would find in England 100,000 men willing to help him in his claim. He said that there was no question of treaty rights in the matter, as a King was not a rebel, and your Majesty could therefore not claim him. Don Antonio very frequently sees the Queen, and Walsingham instantly sends to him any news they get from Portugal. Although I pointed out to the Queen what a good opportunity she now had of obliging your Majesty by surrendering Don Antonio, and how important it was to her that no help should be given to him here, such is the insolence and arrogance of the Queen and these people that I cannot describe the effrontery with which they speak of it. I have represented this to Cecil and to other ministers with every possible artifice, and have done everything that a human being can, but as they receive and welcome Don Antonio as publicly as if they were doing nothing against your Majesty, it will be necessary to treat the Queen in a different way; and it will be well for your Majesty to write to her making this clear. Up to the present, she has not imagined that your Majesty would resent anything she thinks fit to do, on her bare assurance that she knows nothing of the matter and says that your Majesty has more need of England than of any one else. Besides this helping of Don Antonio, not a day passes without boat loads of Englishmen going over to Holland. The

Ghent people have taken from here 4,000 crowns worth of cast iron artillery, and when I complain they tell me that the Queen considers the States her friends.

They have sent John Hawkins to Plymouth, Drake and Souza accompanying him for one day on the journey in order to expedite the succour for Terceira. From the latter place there arrived here on the 8th a ship loaded with sugar, and with her one of those mentioned on the 12th May as having gone from here with powder and munitions, which she discharged there. They report that Esteban Ferreira de Mello, and his son-in-law, who had been released from prison in Lisbon by your Majesty in consideration of the services they promised to render as natives of the island, had arrived at Terceira on the 13th ultimo. They were met by a French ship with 50 Frenchmen, which the Mayor of Angra had sent out for the purpose, with orders to capture them. This was done and the Mayor delivered them to a French captain there that he might take them over to France in his caravel and surrender them to Don Antonio, and if he were not there to Brito Pimentel, who sent the French ship to Terceira. The caravel bringing these Portuguese was sighted near the English coast by one of the ships which arrived here, and Ferreira and his son-in-law told another Portuguese on board that they were taking them to Nantes. I have advised Juan Bautista de Tassis of this, to try and get them released, as they were serving your Majesty.

The arrest which I obtained of the property of the Terceira Portuguese at Lyme, was raised as soon as Don Antonio arrived, by a private letter from the Queen's attorney, notwithstanding the injustice of the proceeding, as an attorney on my behalf will prove to them, it being against the laws of the land as the debt for which the embargo had been placed was acknowledged. It was ordered that, even if the goods were not detained, the embargo should only be raised on surety being given, but they decided that the embargo should be raised unconditionally, to the surprise even of the Judge of the Admiralty himself, who said that it was a manifest injustice. This will prove how they help Don Antonio's interests, and I have no doubt that he will get possession of this property.—London, 14th July 1581.

221

1581. Julio, 14.

RELACIÓN: [Don Bernardino de Mendoza]. *Naos inglesas y gente para apoyar a don Antonio. Intenciones del pretendiente y de corsarios ingleses.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-58.

OBSERVACIONES: Descifrada. Remitida con carta de don Bernardino de Mendoza de 14 de julio de 1581, doc. 220.

†

Relación de las naos que se ha acordado que don Antonio lleve de Londres y otras partes, que son las siguientes:

La Buenaventura, nao de la Reyna de 600 toneladas: ésta la están aforrando de plomo a gran furia. El galeón *Prima Rosa*, de 300 toneladas. La *Susana*, de 250. Una nao nueva, de Hul, de 160 toneladas. La *María Eduarta*, de 150. La *Varca Bonar*, de 120. La *Varca Bond*, de 150. La *Trinidad Bur*, de 160. Tres pinazas pequeñas, de las cuales la una es de 20 toneladas, que se ha resuelto que parta luego con Juan Rodríguez de Sosa o Manuel de Silva para Portugal, habiendo de tocar de camino en La Rochela a dar aviso de lo que aquí habían acordado: más el fribote del Conde de Lestre, de 120 toneladas. En Bristol, cuatro naos de las mejores. En Plemua, seis, la nao grande de Antona y otras de aquel puerto. Son capitanes apuntados por el don Antonio: Draques, Juan Aquines, el capitán Vinguen, el capitán Fenton, un hijo de Guillermo Haquens, con los cuales el mismo don Antonio piensa ir en persona: y da dinero para todo esto el Draques en nombre de don Antonio, y es dinero de la Reyna, que ha dado carta expresa y comisión para que se haga con gran diligencia vizcocho y carne para la provisión de esta armada.

En estas naos han de ir 1.500 soldados, sin los marineros; han de llevar munición, 1.500 picas, 500 coseletes, 3.000 arcabuces. El designio de hasta agora es que, tomado el dinero y joyas que dice el don Antonio está en Portugal escondido, volverán algunas naos aquí en Inglaterra para pagar con ello los gastos pasados y para acudir a los que pueden ocurrir, y que después de esto don Antonio pasará con la armada a las islas de los Azores y desembarcando la gente en la Tercera procurará ganar las demás; y hecho señor dellas, poniendo presidio de su mano de ingleses, franceses y algunos portugueses, pasará Draques con ocho navíos la vuelta de las Indias por una derrota; y otro que se dice Çester, que ha estado con el Draques, irá con cuatro navíos por otra derrota a las mismas Indias, a robar y hacer el daño que pudieren.

222

1581. Julio-22, Lisboa.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Embajada de Francia en Inglaterra. Asuntos de Escocia. Situación en Irlanda. Necesidad de que don Bernardino continúe en Inglaterra. Armadas españolas enviadas a la Tercera. Movimientos e intenciones de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, K-1447-55.

OBSERVACIONES: Minuta para cifra. El subrayado y nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 116.

Después que se respondió a vuestras cartas hasta la de 6 de abril se han recibido otras diez y seis: una de 16 del mismo, otra de primero, quatro de 4, dos de 7, una de 12 y otra del 14 de mayo, quatro de junio, y dos de 6 del mismo, a las cuales se responderá

en ésta, con agradesceros primero el cuidado de los avisos que de todas partes enviáis, y os encargo que lo continuéis. Quanto a la embaxada de Francia, que avía ydo a esa Reyna, y demandas y respuestas della con que los entretenía no ay que dezir sino encomendaros lo que vos os tendréis a cargo de entender si debaxo de la voz que se publica se trata de alguna liga e inteligencia secreta, para dónde y con qué fuerças, y en lo que se havrá resumido toda aquella negociación.

Quanto a las cosas de Escocia que parece que davan buenas esperanças con la prisión de Morton y después se haván ido aflojando, quando no se ofresca otra vía para encaminar vos por vuestra parte algo de lo que conviene al servicio de Nuestro Señor en aquel Reyno, a lo menos siempre que huviere ocasión para certificar a la Reyna de Escocia la voluntad que yo le tengo a ella y a su hijo, no la perdáis, y la exhortéis a tener la mano en que su hijo mire por sí y se reduzca a la obediencia de la Santa Iglesia Romana y procure ser dueño de su Reyno y poner en regla y en freno a los que le tienen oprimido, asegurándola que hallará siempre en mí toda buena asistencia y correspondencia.

Hase entendido lo que dezís del estado de lo de Irlanda y siempre iréis avisando dello, en particular diziendo el número y fuerças de los rebeldes, las que tiene la Reyna en la isla, y si ellas de por sí se pueden conservar por algún tiempo contra ella sin que los deshaga o constriña a tomar concierto y partido, y qué tanto tiempo será el que pueden así durar.

En lo que toca a vuestra audiencia, os huvistes muy cuerdamente no la apretando con achaques de vuestra indisposición mientras estaban ahí los comisarios de Francia, por las consideraciones que dezís, y confío que abréis sabido tomar en esto, después de ellos idos, la mejor resolución; y os tomo a encargar de nuevo lo que se os encomendó quando se os embió vuestra licencia, cerca de no hacer ausencia de ahí, pudiéndoos entretener sin inconveniente notable hasta que llegue el sucesor, pues se quedaría muy a ciegas de todo lo de por allá ausentándose vuestra persona, que lo haze tan como conviene; y la que allá havrá de yr entraría desalumbrada no siendo introducida por vuestra mano e instruida de como se havrá de gobernar.

El aviso que me distes por una carta en mi mano de las partes y calidades que se requiere que tenga el que ahí huviere de servir para acertar su ministerio, os agradezco mucho y os lo tengo en servicio, y he holgado que me lo ayáis advertido.

Y para que no se pierdan las inteligencias que aquí ay, por ausencia de la persona que tenéis por tan confidente, se os embía con ésta el crédito de los otros dos mil escudos para que en una o más vezes se los déys, como los pasados, según vieredes convenir, ofreciéndole que tendrá siempre, a medida del servicio que hiziere, la gratificación y merced.

Fue bien publicar, como dezís, lo de la armada que va la buelta del Estrecho de Magallanes, para poner miedo a los cosarios, y lo mismo podréys hazer si vieredes que ha de ser a propósito para detener a Draques; y los navíos que se apercibían para la **Ya lo está.** Tercera de las otras dos armadas, que he embiado y embío a aquella isla: la primera con don Pedro de Valdés, de seys naos y buen golpe de infantería, con que ya deve estar allá; y la otra de 27 velas, que lleva don Lope de Figueroa, y la flor de los españoles y alemanes que han servido y havia en este Reyno de Portugal; conque se espera brevemente aviso de estar remediado todo aquéllo.

Según los avisos que tengo de Francia no devió ser cierto el que os dieron de haver llegado Alansón encubierto a esa corte; y si lo sabiese el que aquí ay, por vía de marineros olandeses, sin otro fundamento mayor de que don Antonio desembarcó a los 11 de junio en Calés con el fin de pasar a Inglaterra, no os havrá faltado en qué entender. Y espero que havréis despachado con ello correo propio, avisando el acogimiento que havrá tenido, las ayudas que pide, lo que ofresce para alcanzarlas, los oydos que le da esa Reyna y el tratamiento que le haze; y si piensan intentar algo, por dónde y con qué fuerzas lo tratan, y si a solas o con inteligencia de franceses o del de Oranges; sobre todos los quales puntos y lo que más el mismo negocio os mostrare, os encargo andéis muy vigilante, tratándolo con la destreza y avisándola con la diligencia que soléys.

Hizisteis bien en avisar lo de los libros vedados que venían a este Reyno, y así lo haréys siempre que entendiéredes otro tanto, en lo qual está ya proveído lo que para evitar el daño conviene.

Asimismo, os agradezco la diligencia que usastes en lo de la provisión de trigo para esta ciudad de Lisboa; y si fuere menester usar del medio que proponéis, de asegurar precio cierto por letra y obligación de mercaderes para el trigo que dese Reyno truxesen, a su costa y riesgo, los mismos ingleses a este puerto, se os avisará y ordenará lo que será bien que encaminéys.

Entendido he la plática que haviades movido con los dos olandeses de la empresa de la ysla de Valquen y lo concertado con ellos, y cómo haviades avisado al Príncipe de Parma, mi sobrino, para que se corriese con gente a su tiempo; y asimismo visto que el tratado se descubrió y salió vano, y cómo el secretario del de Orange, con los otros de su compañía, os havia sacado de vuestra propia casa el hijo de uno de los olandeses que os havia quedado en rehenes, por prenda y seguridad de lo que os ofrescía el padre. Y aunque no se haya seguido el efecto que se deseava, no por eso dexo de conocer y estimar vuestro buen zelo y diligencia y buena traça que haviades dado, lo qual todo os agradezco mucho y apruebo el resintimiento que haviades hecho de aquel recelo. Y se verá si la Reyna haze alguna demostración sobre ello que pase de cumplimiento, que apenas se puede esperar más. De Lisboa, a 22 de julio 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 116.

With regard to the French embassy to the Queen, and the negotiations being carried on, there is nothing to say but again to enjoin you to discover whether, underneath all this, there is any private league or understanding between them, and if so, for what purpose, and what forces they would employ. The arrest of Morton in Scotland was of good augury, but things seem to have slackened since. If you have no other means of helping forward our interests in that country, you will at least miss no opportunity of assuring the Queen of Scotland of my goodwill towards herself and her son. Urge her to keep her son on the alert for himself, and to submit to the Catholic Church, making himself master of his kingdom and curbing and keeping in order those who oppress it. Assure her that she will always find support and help from me.

Continue to advise about Ireland, the number of the insurgents, and of the Queen's troops, and how long the former will be able to hold out without being compelled to submit or come to terms. You did well in not pressing for the audience, on the excuse of illness, whilst the French embassy was there, and I trust you will have been able to adopt the best course with regard thereto since their departure. I again urge upon you not to leave there, if you can stay without flagrant objection, at least until a successor arrives. We shall remain quite in the dark about affairs there if you, who manage things so well, absent yourself, and the new man would arrive quite uninformed and unintroduced if you went away before he came thither.

I thank for your four private advice with regard to the qualities needed in the person who may be appointed to succeed you, and will keep it in view. In order that the absence of the person of whom you speak as giving you such valuable information should not be necessary, I send enclosed a credit for 2,000 crowns, which you may give him in one or more instalments and as you think convenient, promising him continued reward commensurate with his services.

You did well in making public the intention of sending our fleet to the Straits of Magellan, in order to alarm the corsairs. You can act in the same way, so as to detain Drake and the other expeditions if necessary, with regard to the ships I am sending to the islands. The first fleet, under Pedro de Valdez, consisting of six ships and a good force of infantry, has already arrived there, and the other under Don Lope de Figueroa will take 27 sail, and the flower of the Spaniards and Germans who had served in Portugal. We expect to hear shortly that all these matters at sea are at last amended.

According to our news from France your information about Alençon's secret arrival at the English court must be incorrect. The news that Antonio landed at Calais on 11th June with the intention of going to England has arrived here by some Dutch sailors. You will doubtless have obtained information of this and sent it by special courier, advising me also of the reception he gets from the Queen, the aid he requests, and what he offers in return, the treatment he receives, whether they are going to aid him to make an attack, and, if so, when, where, with what forces, and with or without the co-operation of France and Orange.

Advise me on all these points, and as much more as you can learn on the matter, with the utmost vigilance, promptitude, and dexterity.

You did well in reporting the entrance of forbidden books in this country, and you will continue to do so in any future case. Due action has been taken to avoid the evil.

I thank you also for your action in respect of the provision of wheat for Lisbon, and, if it be necessary, to do as you suggest and ensure the English merchants a certain price, secured by bond and bills of exchange for the wheat they may bring, we will advise you in order that you may take action.

I note the plan suggested to you by the Hollanders about the island of Walcheren, and the arrangement you had made with them, as you have advised the Prince of Parma, in order that he might send the necessary troops; and also that the affair had been discovered and had failed. I also note how the secretary of the Prince of Orange and others of his company had taken out of your house the son of one of the Hollanders who had been left as a hostage. Although the plan has failed I recognize your zeal, diligence, and care; and thank you highly for them. I approve also of resentment you show at the outrage they have committed. We shall see whether the Queen takes any step in the matter, even out of compliment, for we can hardly expect more.—Lisbon 22nd July 1581.

223

1581. Agosto -12, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Liga entre Francia e Inglaterra. Soborno a ministros del Rey de Francia. Actividad de don Antonio en Inglaterra. Comercio de la Tercera. Las joyas de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra, Leg. 835-205 a 207.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 12 de septiembre. Notas al margen de mano del Rey. Publicado: a) CODOIN, t. XCII, págs. 88 a 92; b) HUME. vol. 111, doc. 121.*

S.C.R.M.

A los 19 del pasado escribí a Vuestra Magestad la ocasión del entretener esta Reyna el despachar a Valsiguen, y después de partido le llegó un correo de Coban, su Embaxador, con quien le escribía que lo del efectuar la liga con el Rey de Francia estava tan al cabo que convendría que embiase personage de letras para ordenar los artículos y otro de más prendas que Valsiguen; y esto les haze aquí tener grande esperança con el ver que ya no impide el Rey de Francia a su hermano en el yr a Cambray con las apariencias que antes, que romperá aseguradamente con Vuestra Magestad, tomando asimismo por indicativo desto escribirles el Coban que el Rey de Francia mandava a su embaxador que reside en la Corte de Vuestra Magestad, se viniese, embiando en su lugar uno con título de agente.

De las 30 mil libras que escribí a Vuestra Magestad en mis antecedentes, fueron las 8 mil a los Estados rebeldes y las 22 mil llevó Valsiguen, diciendo que con ellas podría ganar algunos ministros del Rey de Francia que le persuadiesen condescender éste en lo que ella desea; usando el Valsiguen y los demás deste artificio para que la Reyna se allanase al darlas, en lo qual estuviera dura si determinadamente se las pidieran para dar a Alansón, pero con el título del ser para algunos ministros que acabarían con el Rey de Francia que rompiese con Vuestra Magestad, que es a lo que atiende fervorosamente, consentiría en ello; y a la fin, teniéndolas en su mano el Valsiguen, vendrán a parar en las de Alansón, diciendo él que le fue forçosa cosa para conseguir el socorro de Cambray dárse las.

Juntamente a la partida de Valsiguen hecharon voz aquí que armava don Antonio, señalando número de capitanes que levantasen infantería para ellos, haziéndose preparamentos de carne, vizcocho y otras provisiones y embiando ocho carros deste lugar, de maestraça para los navíos que arman en Antona, y algunas armas como picas, arcabuzes y coseletes para los de Bristol; asimismo, buscaron ocho piezas de bronze de la Torre para poner en el galeón, que es un navío de mercaderes que fue de la Reyna, las cuales le han vendido al don Antonio, siendo todo esto dar más evidentes muestras al Rey de Francia del esfuerço que la Reyna hazía para el socorrer a don Antonio, queriendo romper con Vuestra Magestad si el de Francia quería ligarse con ella para lo mismo.

Copia. Y si bien realmente el don Antonio ha mercado algunos navíos, de los cuales ha pagado parte y de la resta libra en la isla Tercera, y a otros les da caución de pagar aquí dentro de un año, tomando otros navíos a sueldo; y el Conde de Lestre ha dado dineros de la Reyna en nombre de ser suyos, algunos a capitanes para que aperciban a levantar gente; es tan poca cantidad, haziéndose lentamente las demás provisiones, que se hecha bien de ver que no estarán, ya que huviesen de partir los 25 navíos que dan nombre, con la brevedad que dizen prestos; y las provisiones de carne que han hecho y vizcocho ha sido con los dineros que escribí a Vuestra Magestad que havían remitido de Francia debaxo de nombre de Juan Rodríguez de Sosa; y por no ser tiempo este para poderse conservar la carne que se sala en él, se vé que no tienen ojo a hazer largo viaje; y aunque han empeçado a baxar quatro naos desta ribera diciendo que se yrán a juntar a Antona y tomar allí las vituallas, no dexa de haver dificultad en ello haviendo de partir deste río más de 14 navíos, que es el mayor número, yr tan lexos a vituallarse, donde son más caras que aquí las vituallas, principalmente si la Reyna da orden para que se hagan en su nombre, le será mucho más barato al don

Antonio el tomarlas en este lugar al precio que ella; de donde se puede colegir que aunque lo digan, no los 25 navíos pero la mitad dellos no podrán estar prestos para partir a los 20 deste, como dezían.

Copia. Asimismo, a los cinco se juntaron los capitanes que están señalados para levantar la infantería y hablaron a don Antonio diziéndole los significase dónde pensava yr, quién havia de ser su general y qué paga les han de dar, y quién se las havrá de pagar; respondióles que en quanto al lugar donde él pensava yr con esta armada lo havia comunicado con Draques, que havia de ser almirante della y solo el que lo havia de saber, que lo demás trataría con la Reyna y les daría la respuesta antes de partir.

Los capitanes an empeçado a murmurar, diziendo que no yrán los más dellos debaxo del Draques ni sin tener aseguradas sus pagas; y a lo que yo puedo entender hasta agora es no estar resuelto punto a la parte que irá don Antonio, mas de haver platicado que socorrida y fortificada la Tercera pasen con la armada a la costa del Brasil donde, como he escrito a Vuestra Magestad, les parece que pueden hazer mayor efecto, tomando pié en ella, siendo confirmación desto que por mucha prisa que se den a aprestar los navíos no saldrán, aunque les sirva el tiempo, hasta principio del que viene, que es sazón del año en que podrán intentar mal otro viage sino éste; y juntamente que todos conforma en dezir hasta agora que no irán avituallados más de para tres meses; pero el intento de los más ingleses que se han ofrecido de ir con él

Ojo. es robar lo que hallaren debaxo del nombre de don Antonio por dezirlo públicamente, y haberme embiado a tentar algunos que si yo les dava pasaportes para poder tomar bienes de rebeldes de los Países Baxos y palabra de que podrán entrar seguros con ellos en los puertos de España y venderlos, a causa de que en los deste reyno y Francia no se los harían buenos y no haver puerto en Gravelingas, que ellos dexarían al don Antonio. Yo los he entretenido diziéndoles que mosieur de la Mota havia dado y daba pasaportes por tener orden de Vuestra Magestad para ello, y quando

Vuestra Magestad sea servido que yo se los dé y con seguridad que serán admitidos en los puertos de España, no dudo sino que lo más que están ofrecidos al don Antonio, le dexarán tomando diferente partido por serles más cierta y asegurada ganancia esta otra, fuera de que en esta manera vendrán a enguedejarse ingleses con rebeldes por el daño que les harán.

Copia. Las joyas que hasta agora don Antonio ha tratado de vender aquí son 150 perlas de valor de 12 mil escudos y siete diamantes engastados en oro que tiene empeñados en 3 mil escudos, que valdrán 7 mil, y otros diamantes y rubies de precio de 6 mil escudos, siendo todas estas joyas, a lo que me ha dicho un platero portugués que se llama Amador Rodríguez que yo conocí en Anveres, que le embiaron a llamar para que las valuase y no quiso ir sin orden mía, no valer más de 25 mil escudos, y ser joyas todas de la Infanta doña María, en cuyo poder él conoció algunas, afirmándose Diego Botello, y se las mostró; trae un diamante del Rey don Manuel que pesa 80 quilates, a lo que dizen los que le han visto, pero que no es limpio sino de agua muy turbia, por cuyo respecto entienden que no tendrá venta, si bien lo estima don Antonio en gran suma de dinero.

Copia. No se le han llegado hasta agora más portugueses de 20 y no personas conocidas. Vino pocos días ha en un navío de Lisboa un moço comendador de San Juan que se llama Silva, y de Francia le embió el Conde de Dimioso a otro Gerónimo de Silva, hombre moço que tiene una cuchillada en lado izquierdo y otra herida en el lado derecho, el qual truxo un piloto portugués que se llama Gaspar Alvaro, hombre chico, de edad de 50 años, y dentro de dos días se tomaron los dos en Francia.

Los seguros que escribí a Vuestra Magestad que se tratavan aquí de hazer de mercaderías que se traían de la Terzera se han refrescado de nuevo, siendo los aseguradores Simón Centurión, ginovés, en nombre de Viagzio Vivaldo, asimismo genovés que reside en la Terzera; aseguran las mercaderías, oro, plata, perlas y joyas que vienen en las naos Pelicano y Jaques de Plana hasta Burdeos o de otro puerto de Bretaña y Inglaterra; han firmado aquí algunos mercaderes, hasta agora, dos mil libras de seguro a 8 por ciento, con condición que si las dichas naos fueren tomadas con armadas de Vuestra Magestad no sean obligados a pagarlos; y por no ser muy larga plaga ésta, será poca más la cantidad que se asegurare en ella.

Copia. Estando escribiendo ésta me ha referido el platero que escribió aquí a Vuestra Magestad que el mismo don Antonio le ha mostrado otro diamante, talla de 60 quilates, en toda perfección, y que delante dél le hizo salir el plomo para muestra de venderle, porque le empeñava a un genovés con él y lo de las 150 perlas en 30 mil ducados, a causa de no venirle los dineros que aguardava de la Tercera y serle fuerça dar aquí a algunos; dize que este diamante vale más de 50 mil escudos; asimismo, le embió don Antonio con un villete al doctor López para que él tirase el plomo del diamante de los 80 quilates y de otro de 90 que tiene, los quales deven de estar en poder del Conde de Lestre, porque le respondió el López que era necesario hablar con él y yr siete millas para verlos; mostróle don Antonio una perla de 26 quilates, pera, en toda perfección, que la valuó en 3 mil escudos. No está resuelto aún si ha de ir en persona con la armada, ni qué soldados yrán en ella, mas de que se aprestan confusamente algunas provisiones con el nombre de los 25 navíos, y van al de Oranges pidiéndole que asista a don Antonio con algunos navíos. No tengo hasta agora aviso que se arme ninguno en Holanda ni Zelanda. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 12 de agosto 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 121.

On the 19th ultimo I wrote to your Majesty the reason of the Queen's delaying Walsingham's departure. After he had left she received a letter from her ambassador, Cobham, saying that the question of the alliance with the French King was now so far advanced, that it would be well to send an experienced person to draft the articles, and a person of greater parts than Walsingham. This has aroused great hopes, now that they see the King of France will not stay his brother from going to Cambrai, with greater probabilities than before of his breaking with your Majesty. They consider this view to be confirmed by Cobham's information that the King of France was recalling his ambassador from Spain, and replacing him by an agent.

Of the 30,000*l.* which I mentioned in my last, 8,000*l.* were sent to the rebel States and 22,000*l.* were taken by Walsingham, the assertion being that they would be used to bring over to their wishes some of the ministers of the King of France; but this is only an artifice of Walsingham and the rest to induce the Queen to give the money, in which she would have been very hard if they had asked her for it openly for Alençon, but on the excuse that it was to buy ministers, in order to get the King of France to break with your Majesty, she would consent more easily, as this is her most cherished design. Now that Walsingham has got the money it will find its way into the hands of Alençon, on the plea that it was necessary to give it to him for the succour of Cambrai.

At the time of Walsingham's departure a great show of haste was made in the arming of many ships by Don Antonio. A large number of captains for the raising of infantry were appointed, and preparations of meat, biscuit, and other provisions made. Eight waggon-loads have been sent from the arsenal here for the ships which are being fitted in Southampton, as well as some arms,

such as muskets and arquebusses; as well as those sent to Bristol. They have brought out eight bronze pieces from the Tower, to ship on the «Galleon», a merchant vessel formerly belonging to the Queen which they have sold to Don Antonio. All this is to prove to the King of France the Queen's intention of succouring Don Antonio and breaking with your Majesty, if the French would join her with that object.

The real fact is, however, that Don Antonio has bought certain ships, for which he has paid in part here, and undertakes to pay the rest at Terceira, whilst for others he has given security for the payment here within a year. He has likewise freighted other ships, and Leicester has paid sums of money belonging to the Queen, on the pretence that they are his, to some captains to raise a few troops. It is all being done slowly, and it is clear that the 25 ships will not be ready to leave so quickly as they say. The provision of meat and biscuit has been made with the money sent from France in the name of Souza, which I mentioned in a former letter, and as this is not the time of year in which meat salted now can be kept, it is evident that they do not intend to make a long voyage. Four ships have started down the river, saying that they were to meet at Southampton and ship their stores there, but there will be some difficulty about it, as fourteen of such ships are to go thither in all, and it seems strange that they should go so far for victuals, to a place where they are much dearer than here, particularly if they had been bought in the Queen's name, in which case Don Antonio might have got them at the cheap price which she pays. From all this I deduce that not a half of the 25 ships will be ready to leave on the 20th, as they say.

On the 5th the captains who had been selected to raise troops met and went to Don Antonio for the purpose of asking him to tell them clearly whither he wanted them to go, who was to be their general, how much they were to be paid, and to whom they were to look for payment. He replied that, as to the place he was going to with the fleet, he had arranged that with Drake, who was to be the Admiral, and was the only person who was to be informed of the destination: whilst as to the other questions he would discuss them with the Queen and let the captains have an answer before they left. They have begun to grumble at this, and most of them say that they will not go under Drake unless their pay is secured. So far as I can understand, Don Antonio's destination is still undecided, excepting that they have discussed going to succour and fortify Terceira, and thence sailing to Brazil, where they think they can do more without resistance than elsewhere. This view is confirmed by the fact that, however much they may hurry in the fitting out of the ships, they will not leave, even if the weather serves, until the beginning of next month, at which time of year they could hardly attempt any other voyage than that mentioned. It is generally admitted that they will not carry stores for more than three months, and the evident intention of most of the Englishmen is simply to plunder under the name of Don Antonio, as, indeed, they openly state. Some of them have even sent to tempt me to give them passports enabling them to capture the property of the Flemish rebels, with my assurance that they may take their prizes safely into Spanish ports for sale, as here and in France, they would not allow them to do so, and there is no harbour for them at Gravelines. They say that if I would do this they would desert Don Antonio. I have kept them in hand, saying that M. De la Motte gave such passports by your Majesty's orders, and that when I am authorised to do so, I doubt not that most of the men contracted by Don Antonio will leave him for the other side, which offers a more assured profit than he can do. The English will by this means be embroiled with the rebels, seeing the damage that they will do them. The jewels which Don Antonio has tried to dispose of here are 150 pearls, of the value of 12,000 crowns, and seven diamonds set in gold, worth 7,000, as well as other diamonds and rubies estimated at 6,000 ducats. They summoned a Portuguese silversmith here named Amador Rodriguez to value all these. As I knew this man in Antwerp, he refused to go without my consent, and assures me that they are not worth more than 25,000 ducats, and were formerly all the property of the Infanta Maria, in whose possession he had seen some of them. Don Antonio brought with him a diamond formerly belonging to the King Don Manuel, weighing 80 carats, but it is not limpid, being rather turbid, and they are told that there will be no sale for it here, although Don Antonio values it at a great sum.

The number of Portuguese who have joined him hitherto do not exceed 20 persons, of no note. There arrived in a ship from Lisbon recently a young Commander of St. John named Silva, and Vimioso sent from France another young man named Geronimo de Silva, who has a sword mark on his left cheek and another wound on the right. With him came a Portuguese pilot named Caspar Alvaro, a little man of 50, and they both returned to France together two days afterwards.

The insurance which I wrote they were trying to effect on property being brought from Terceira is again being attempted, the insurers being Simon Centurion, a Genoese, on behalf of another Genoese, Biagio Rinaldo, who lives in Terceira. The insurances are on the merchandise, gold, silver, pearls, and jewels, coming in the ships «Pelican and Jacques de Ocan» to Bordeaux, or any port in Brittany or England. Some merchants here have already underwritten 2,000*l.* of it at 8 per cent, premium, on condition that if these ships should be seized by your Majesty's fleet they are not to pay. As this is not a great business centre they will not get much more underwritten here.

Whilst I am writing this the afore-mentioned silversmith tells me that Don Antonio himself showed him another table diamond of the purest water, weighing sixty carats, from which he took the lead in his presence. He has pawned it to a Genoese with the 150 pearls for 30,000 ducats, as the money he was expecting from Terceira has not arrived, and he has to make some payments here. The man tells me that this diamond is worth more than 50,000 ducats, and says that Don Antonio sent him with a letter to Dr. Lopez, telling him to allow the man to take the lead from the 80 carat diamond and from another of 90 carats, both of which must be in the possession of Leicester, as Lopez told the man that it was necessary to speak to him first, and that he would have to go seven miles off to see the stones. Don Antonio also showed him a perfect pearl, weighing 26 carats, which he valued at 3,000 ducats. It is not yet decided whether Don Antonio himself will go in the fleet nor what number of soldiers will be sent, the only provision being made are some stores, ostensibly for the 25 ships already mentioned, and Orange is being requested to help Don Antonio with some ships, but I cannot learn that any are being fitted out in Holland or Zeeland. London, 12th August 1581.

1581. Agosto-12, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Dificultades para obtener audiencia de la Reyna sobre la restitución de lo robado por Drake. Soslaya el embajador el tema de don Antonio en espera de la carta del Rey solicitando la entrega del pretendiente. Suspensión temporal del comercio con España.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-156.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Subrayado y nota al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 85 a 88; b) HUME, vol. III, doc. 120.*

S.C.R.M.

Al despedirme, la última vez que me ví con esta Reyna, le dixé que si el avelle de pedir audiencia avía de ser con las demandas y respuestas que las pasadas me lo dixese de su boca, y donde no pensase dárme la como solía, yo le besaría luego las manos para partirme. Respondióme que tendría audiencias todas las vezes que la pidiese, que dentro de algunos días que yva a caça podría bolver y me diría los negocios que avían de tractar del robo de Draques.

Consejeros Yo, debaxo desto, se la embié a pedir, y me respondió el Gran Chamarlán lo que escribí a don Juan de Idiáquez a los 23 del pasado para que lo significase a Vuestra Magestad; y después de haver buuelto la Reyna de caça y pasados quince días, embié a dezir al Vice Chamarlán, porque no está allí el Gran Chamarlán, que tenía negocios que comunicar a la Reyna y deseava entender en conformidad de lo que me avían embiado a dezir si me avía de dar audiencia o no; respondióme el Vice Chamarlán que la Reyna no allava buenamente como me podía hablar, no aviendo hecho Vuestra Magestad el débito de escrivilla dándole satisfacción de las cosas de Irlanda, sino sólo embiándoselo a dezir con un criado, como por manera de menosprecio; que pues yo tenía negocios, si eran de importancia los podía comunicar a dos consejeros suyos. Con esta respuesta, aviendo yo entendido que el Tesorero había dicho, preguntándole uno, que cómo no me davan audiencia aviéndola pedido, que no savía tal, pero que no le parecía bien que se me negase, y ser, como he escrito a Vuestra Magestad, el más considerado ministro, le embié a dezir lo que la Reyna me avía respondido, que para qualquiera embaxador ni para mí no era remitirles los principes tratasen los negocios con ministros suyos, y que así no lo reusaría, pero que si dentro de pocos días se me avían de ofrecer otros negocios que huviese de comunicar con la Reyna y ella no me quisiese oyr, embiándome de tomo a sus ministros, que yo me quería desengañar desto desde luego, para lo qual me deseava ver con él, por ser muestra que la Reyna gustava que me fuese de aquí; respondióme que él avía entendido, estando fuera de Corte, que yo había pedido audiencia, pero no la respuesta que me avían dado sobre ella, a la Reyna le comunicaría mi recaudo y como tuviese lugar se vería conmigo. Dentro de algunos días me embió a dezir que él había venido de la Corte a casa del Conde de Lesester para hablarme, por no dalle lugar su gota para pasar más adelante; fui allá y allé a él y al Conde de Lesester, que me dixeron lo primero que yo había embiado a pedir a la Reyna que quando no me quisiese dar audiencia mandase me oyesen algunos ministros suyos, que en esta conformidad les avía ordenado viniesen a ver lo que quería, respondíles que no me avía pasado por el pensamiento dezir tal, pero que ya que estaban allí olgava de verme con ellos para enterarme si la Reyna estaría resuelta en el darme audiencia o no, no obstante que me avía dicho la última vez que me vi con ella que no se me negaría todas las vezes que yo la pidiese. Cicil tomó la mano en la plática diciendo que la Reyna avía reusado el oyrme, aguardando que Vuestra Magestad le escriviese dándole satisfacción en las cosas de Irlanda, creyendo que yo huviera hecho oficio en avisallo a Vuestra Magestad para que escriviese, y esto con grandísimo preámbulo y queriendo darme a entender que yo era obligado a hazer esta diligencia y suplicar a Vuestra Magestad escriviese sobre ello, y que el no averme hablado la Reyna tantos meses y agora de tomo era culpa mía por no aver hecho venir carta. Respondíles, por ver a lo que tiravan, aprovechándome de su mismo través como he hecho siempre, que aunque yo deseava hazer qualquiera oficio por servir a la Reyna no avía de ser siendo en mi daño; que tras averme Vuestra Magestad más ha de 10 meses mandado lo que avía de responder en esta materia, no era tan necio ni inconsiderado que reescriviese de nuevo a Vuestra Magestad sobre ello, y que había hecho harto en entretenerme tanto tiempo en hablar a la Reyna porque ella le tuviese para informarse, como me avía embiado a dezir que lo haría de lo de Irlanda, y que así no tenía que tratar ni reescribir en el particular; sobre el qual, si bien me replicaron cargándome de que yo tenía obligación para hazer semejante oficio, les respondí lo mismo; y que pues estaban juntos dixesen a la Reyna que por lo que yo deseava hablalla era ver qué orden mandava dar en la restitución de los robos de Draques. Concluyeron con que de lo uno y de lo otro darían cuenta a la Reyna, de cuya respuesta se me avisaría, quedando en este estado el negocio, aviendo yo querido dezir lo de Draques por ser el punto más del servicio de Vuestra Magestad que por agora se puede tratar, porque no piensen que está olvidado y de que dependen todas las demás cosas a causa de estar temerosísimos, en general, los del Reyno, que quando la Reyna no haga justicia en esto mandará Vuestra Magestad arrestar los bienes de ingleses en España, impidiéndose de esta manera el comercio, que es lo que más sienten y sobre lo que darán mayores gritos, siendo el daño que dello redundará general y el provecho del robo a sólo particulares; sin querer tratarles de los navíos que arma de don Antonio por hazerse lentamente las provisiones, siendo lo más con apariencias a causa del estar aguardando ver en lo que para la Liga de Francia para según esto resolverse en el ayudarle o no, y que hasta este punto, si yo hiziera oficios en público sobre ello no serían de ningún efecto sino para imaginarse ellos que Vuestra Magestad tenía poca confianza de portugueses, pues con tan pocos navíos y fuerças me ponían miedo, y que por mucha prisa que se den para el armallos habrá tiempo de hazer el oficio, aguardando en el entretanto la carta de Vuestra Magestad para la Reyna, pediéndole entregue a don Antonio, porque sea con más calor y mejor coyuntura; no obstante que en este medio, labro, como lima sorda, procurando por todos los medios posibles impedir los designos de don Antonio y que de ninguna manera esta gente le asista.

A los 6 deste mandó la Reyna que no partiese ningún navío para España hasta segundo mandato, y a los costumeros que no dexasen pasar mercaderías para la dicha parte; que a sido orden pedida por los mercaderes a causa del no querer que partan navíos solos, sino juntos, por aver pedido al Consejo les diga si seguramente podrán embiar mercaderías en España. El Consejo les respondió que se entretuviesen 15 días, que entonces se les daría la respuesta, juzgando que en este tiempo tendrían resolución de lo que pasa en Francia; y ellos replicaron que en el entretanto, porque no fuesen navíos de otros puertos, mandasen se entretuviesen en general, como lo hizieron. Nuestro Señor, etc. De Londres, 12 de agosto 1581.

When I took leave of the Queen the last time I saw her, I said that if every time I had to ask for audience there was to be all this discussion I should like her to tell me so verbally at once, and if she did not mean in future to give me audience as freely as she formerly did, I would salute her and take my departure. She replied that I should have audience as often as I desired, and that when she came back from hunting, in a few days, I could return and she would tell me the names of the Councillors she would appoint to deal with the matter of Drake's robbery. On this pretext I sent and asked for audience, and she replied by the Lord Chamberlain what I conveyed to Don Juan de Idiaquez for your Majesty's information on the 23rd ultimo. I allowed a fortnight to pass after her return from hunting, and then sent word to the Vice-Chamberlain, as the Lord Chamberlain was absent, that I had business to communicate to the Queen, and wished to know, in conformity with the message they had sent me, whether she would give me audience or not. The Vice-Chamberlain replied that the Queen did not well see how she could receive me, since your Majesty had not paid her the compliment of writing to her, explaining the affair of Ireland, but only sent a message by one of your servants as if to slight her. If I had such important business I might communicate it to two of her Councillors. As I understood that the Treasurer, when he had been asked why audience was not granted to me, had replied that he did not know that such was the case, but that he did not think it wise that I should be refused; and as he is the most important of the Ministers I thought well on receiving this reply, to send and tell him the answer I had received from the Queen. I said that it was not for me, or any other ambassador, to object to monarchs referring affairs to their Ministers, and consequently I would not refuse to do as she said, but if any other business were shortly to need my communicating with the Queen and she refused to see me, referring me to her Ministers again, I wished to be prepared at once for it, and should like to see him, Cecil, as such a reply would indicate a desire on the Queen's part that I should leave the country. He replied that, while he was absent from Court, he had heard that I asked for audience, but did not know what reply had been sent; he, however, would convey my message to the Queen, and would see me on the first opportunity.

In a few days, he sent to say that he had come from the Court to Leicester House in order to see me, his gout having prevented him from coming further. I went thither, and found him and Leicester together. The first thing they said was, that I had sent to ask the Queen, when she could not receive me herself, to order some of her ministers to hear me; and in accordance therewith, the Queen had sent them to see what I wanted. I replied that I had not for a moment thought of saying such a thing, but since they were here I was glad of the opportunity of ascertaining whether the Queen had decided to give me audience or not, notwithstanding that she had told me, the last time I saw her, that I should have audience whenever I desired it. Cecil took up the conversation, saying that the Queen had refused to receive me, pending the receipt of a letter from your Majesty giving her satisfaction about Ireland, in the belief that I should have requested your Majesty to write. All this was said with a lengthy rodomontade, as if to make out that it was my duty to write and ask your Majesty to send such a letter, and that it was through my own fault that the Queen had not received me for so many months, the letter not having arrived. I saw which way he was tending, and taking advantage, as I always do, of his own perverseness, I answered that, although I was most desirous of serving the Queen, I could not do so to my own detriment; and after your Majesty, ten months ago, had instructed me what to say upon the matter, I was not so thoughtless or foolish as to write to your Majesty again about it. I had done quite enough, I said, in waiting so long in order that the Queen might ascertain, as she said she would, about Ireland, and I, consequently, had nothing more to write upon the subject. They again returned to their former point that it was my duty to write as they had said, and I replied as before. I said that, as we were together, they might tell the Queen that the reason why I wished to see her was to learn what course she was going to take about the restitution of Drake's plunder. It ended in their saying that they would convey my remarks on both points to the Queen, and would send me her reply. I thought well to raise first the question of Drake, as it is the worst matter against your Majesty now in hand, and I do not wish them to think that we have forgotten it, particularly as all other things hang upon this. People here are in great fear, lest your Majesty should order the seizure of English goods in Spain and thus stop trade, which they will feel more than anything else, and about which they will clamour loudest. The damage thus done will fall upon all of them, whereas the profit of the robbery comes only to a few individuals. I did not care to urge the matter of the ships they are arming, as the preparations are going on slowly; more for appearance sake than any other reason, until they see how the French alliance turns out, upon which will depend whether they help Don Antonio or not. Whatever step I might take before then would be fruitless, and only make them think that your Majesty was distrustful of the Portuguese; since I was alarmed at a few ships and small forces, such as these. They cannot have them ready, moreover, in time to prevent the necessary steps, and in the meanwhile your Majesty's letter demanding the surrender of Don Antonio will arrive, and will strengthen my hands when the moment for action comes. I am however working always with muffled tools to prevent these people from helping Don Antonio. On the 6th instant the Queen ordered that no ships or goods should sail for Spain without further orders. This step has been taken at the request of the merchants, in order that single ships should not go, but that they should sail together; and the merchants in the meanwhile have sent to ask the council whether they may safely send merchandise to Spain. The reply was that they were to wait for a fortnight, when the information they requested should be sent to them; the meaning of this being, no doubt, that they expected to know in the meanwhile the decision about France. The general stop was therefore decreed to prevent ships from leaving other ports until the London merchants were informed. London, 12th August 1581.

1581. Agosto-14, Lisboa.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Aprueba su actuación en la audiencia concedida por la Reina. Instrucciones de cómo actuar respecto a María Estuardo y su hijo. Que envía carta a la Reina conminándole la entrega de don Antonio. Le informa de las acciones de la campaña en las Azores.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1447-62.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Notas al margen de mano del Rey y de Secretaría. Publicado en HUME, vol. III, doc. 124. Anejo el doc. 226.*

Añádase en la cifra.

Aunque la que acusáis de los 26 de junio devíades decir la llegada ahí de don Antonio, no ha llegado aún. (Llegó y no se puso esto.)

No creo que sería malo añadir en la cifra, donde pareciere mejor en esta carta, que quando no pudiese acabar con la Reyna lo que yo le escribo, le diga que aunque ella no rompa, si don Antonio sale de allí para qualquiera de mis Estados o hazer daño a mys vasallos, que entienda que yo me daré a entender que me rompe la guerra; que con esto será bueno ponerles temor a ella y a sus mercaderes.

procurando conservarla sabrosa y por su medio a su hijo, mostrándoles de mi parte toda buena voluntad y acordando siempre a la madre la merced que Dios a él le haría en todas sus cosas y negocios reduziéndose a la fe católica y obediencia a la Santa Iglesia Romana, y el cargo que con esto a todos nos echaría de asistirle en quanto le tocase.

Fue bien, por las causas que dezís, pasar en disimulación lo de aquel hijo del holandés que os sacaron de vuestra posada, pues viste lo poco que obra el oficio que al principio hizistes y que no avían de ser de fruto los que más pudiérades hazer.

Todo esótro se olvidaría si uviese de ser de provecho la instancia que a la Reyna hizistes para la entrega de don Antonio, o que le eche a lo menos de su Reyno; y pues ella apuntó que era menester pedirlo por carta mía y a vos os parece se escriba, y dezís que así lo especifica un artículo de los intercurros de entre este Reyno y mis Estados, he querido provar a embiaros la carta que será con ésta, del tenor que veréys por su copia; vos se la daréys y hablaréys en la misma conformidad, diziéndole lo que con hazerlo me grangeará y obligará, y pintándole muy al vibo el peligro de lo contrario, así por la ofensa que me haría tan grave y tan sensible como por la vanidad que sería quererse arrimar a tan quebradas esperanzas como las que le puede dar esa gente, procurando, pues os halláys bien con ponerla en miedo y cuydado, de guiar esto por el camino que más viéredes que la puede mover; y si como començó a deziroslo os quisiere reconvenir con el acogimiento que se ha hecho a algunos de sus foragidos en Flandes, podréis satisfazer a ello como informado del negocio sin admitirle esta salida, travajando en todas maneras por salir con este negocio, pues véys de la importancia que es; y quando no pudiéredes acabar con la Reyna lo que yo le escribo, le diréys que aunque ella no rompa, si don Antonio sale de ahí para qualquiera de mis Estados o a hazer daño a mis vasallos, que sepa que yo me daré a entender que me rompe la guerra. Y por ser esto de tanto peso basta para encomendarse de suyo sin que aquí se os encarezca más, ni el cuidado de inquirir y avisar todo cuánto en ese Reyno se hiziere y tragare y platicare en favor de don Antonio, con todas las particularidades que dello se podrán alcanzar.

Escrito se os ha de las armas que yo he embiado a la Tercera; y porque llegarán las nuevas de allá a esa corte torcidas y amplificadas a su modo, agora que allí se ha recibido algún daño aunque héchole todavía mayor, he querido que sepáys la verdad, y es que aviendo echado en tierra don Pedro de Valdés 300 hombres, después de aver dado gran mano a los enemigos, les convino, por ser tan pocos, retirarse con pérdida de la mitad, mas don Pedro quedava todavía con su armada bolteando la isla y don Lope de Figueroa deve estar con la otra ya allá, conque espero en Nuestro Señor se avrá allanado y asegurado, mediante su favor divino. De Lisboa, a 14 de agosto 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 124. **Errónea la data.**

I note what passed between the Queen and you about the audience both before and since the departure of the French embassy, as well as your letter to her when she postponed the audience, and the answer you gave to her complaints about Ireland. You have acted well in all this, and especially in frightening them with the fleets that have sailed from here, and so checking the corsairs, who are fitting out in England. Do your best for the continuance of the steps taken by the merchants in their own interest, to prevent the Queen's ministers and others from sending expeditions towards the Indies, and use all your efforts in every way with this object. As you say nothing about the recovery of Drake's plunder, I suppose nothing has been obtained yet, and every day diminishes the chance of it, as the money is doubtless being spent.

I am glad to hear your news from Ireland, and that the King of Scotland is plucking up heart and making himself respected. Adopt the best means you can of letting the queen of Scotland know how pleased I am at this, and try to keep her well disposed,

and her son also, through her. Assure them of my goodwill and point out to the mother what a signal mercy it would be if God were to bring about the conversion of her son to the church, and urge her to strive for this with all her influence.

You did well to pass over the matter of taking the Hollander's son away from you. since the first steps having been so fruitless, any subsequent action would doubtless also have been in vain. All this would be forgotten if you could induce the Queen to give up Don Antonio or at least to expel him. As she said the matter must be dealt with in a letter from me to her, and you also think I should write (in accordance as you say with a clause in the treaties), I send you the enclosed letter which you will deliver to her and address her in support of it. Press upon her how much she would please and oblige me, if she will accede to my request and paint in vivid colours my displeasure if she refuse; both on account of the offence to me, and also on account of the foolishness of leaning upon such a weak reed as the vain hopes of these people. As you think well to keep her in fear and anxiety, you can adopt the course you deem most likely to be successful. If she again tries to retaliate by complaints of the reception of some of her outlaws in Flanders, you may give her every satisfaction, and so cut away this cause of complaint. Indeed you will meet her in every way, for the purpose of this business of Don Antonio, of which you see the importance. (If you cannot get her to accede to my request you may tell the Queen that, even though she do not wish to break with me, if Don Antonio leaves her country for any of my dominions, or to injure any of my subjects, I shall understand it to be a declaration of war. This is so important that I need not urge it further upon you) (1). Send me full and frequent reports of all that may be done or discussed in favour of Don Antonio.

You have been written to about the fleets I have sent to Terceira, and as the news sent to England about the damage that they have received will probably reach there distorted and exaggerated, I think well to send you a true account of what has happened. Don Pedro de Valdes landed 300 men, who did great damage to the enemy, but were afterwards withdrawn as their number was so small, one half their number having been lost. Don Pedro, however, was still cruising round the island and Don Lope de Figueroa will now have arrived with the other fleet, which by God's help I hope will make matters smooth. Lisbon, 14th August 1580 (sic) [1581]

(1) El párrafo entre paréntesis, de mano del Rey.

226

1581. Agosto -14, Lisboa.

CARTA: Felipe II a la Reina Isabel I de Inglaterra. Solicitud de extradición de don Antonio.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1447-61.

OBSERVACIONES: Entregado el original en latín por don Bernardino de Mendoza a la Reina Isabel, en mano, en la audiencia otorgada el 11 de octubre 1581 (doc. 243). Copia traducida del latín remitida acompañando a la original ambas anexas a la carta del doc. 225. Publicado en HUME, vol. III, doc. 123.

Felipe, por la gracia de Dios, de las Españas y de ambas Sicilias, de Jerusalén, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña y de Milán, Conde de Absburgo, de Flandes y de Tirol, etc... a la Serenísima Princesa doña Isabel, Reina de Inglaterra, de Francia, e Irlanda, nuestra hermana y consanguínea queridísima, salud y toda clase de venturas.

Serenísima Reina, hermana y consanguínea nuestra queridísima: Porque entre nuestros antepasados, no sólo míos sino vuestros también, se hicieron pactos en otros tiempos no sólo con vistas a acrecentar el entendimiento entre ellos sino también para que valieran para sus descendientes y sucesores, para que cada vez se acrecentase más el entendimiento procurando el bienestar de sus reinos, teniendo igual cuidado por ambas partes de negar asilo a los traidores de una y otra parte, con lo cual querían la tranquilidad las buenas relaciones y la seguridad, de modo satisfactorio.

Por estas razones, cuando yo me he enterado de que don Antonio a huido a vuestro Reino y allí ha sido acogido, en razón de la fuerza de nuestras alianzas con Vuestra Magestad, no menos que por razón de nuestro parentesco y amistad, os pido con todo interés que don Antonio, si es preciso, sea puesto por la fuerza en manos de nuestros embajadores, o al menos que dentro de un mes, como establecen los pactos, sea expulsado sin remisión de vuestros dominios, e igualmente todos los demás rebeldes a Nos que le hayan seguido, sin permitir que nadie, bajo ningún pretexto, entre vuestros súbditos, les preste asilo.

Si esto hiciera Vuestra Magestad, como es justo y está obligada, me tendrá por muy reconocido, de modo que a cambio de este favor hecho a mi persona puede estar segura de que nunca se arrepentirá, como lo explicará más ampliamente nuestro enviado don Bernardino de Mendoza, al cual os ruego escuchéis en todos los asuntos que en mi nombre os expondrá como si yo mismo estuviera presente.

Dios Optimo Máximo conserve incólume a Vuestra Magestad. Dado en Lisboa, a 14 de Agosto de 1581. De V. M. buen hermano y consanguíneo. Felipe. Secretario: Idiáquez.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 123. Muy extractado y con data errónea.

Has been informed that his rebel subject Don Antonio has taken refuge in her country, and there continues his machinations against the tranquillity of his (Philip's) dominions. Has especially instructed the ambassador Bernardino de Mendoza to request her to surrender him. Signed, Philip. Countersigned, J. Idiáquez. Lisbon, 13th August 1581.

[Note: This letter was enclosed in the following one to the ambassador.]

227

1581. Agosto-23, Lisboa.

DESPACHO: *Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Instrucciones para entregar a la Reina de Inglaterra una de las dos cartas anejas a este despacho, a juicio de don Bernardino.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1447-66.

OBSERVACIONES: *Anejas las cartas del documento 228. Publicado en HUME. vol. III, doc. 125.*

Por este despacho veréys como se os embía la carta para la Reyna que avéis pedido, y ha parecido embiaros dos; la una más apretada que la otra, para que según estuvieren las cosas así uséys de la que más os parecerá convenir, que pues tenéys experiencia del humor y condición de allá y los entendéys, yo os lo remito y confío que usaréys de lo más acertado. Sólo os he querido advertir que en el hablar a esta Reyna alto y con resentimiento y brío prodréys cargar más la mano si al tiempo que esta orden llegare no fueren partidos los socorros que ahí dan a don Antonio y entendiéredes que con este oficio se podrá impedir aquello; pero si la armada que dezís que se aprestava en su favor fuese partida o deshecha, será bien que os templéys algo más y vayáis moderando el oficio de manera que no me dexéys obligado a más demostración de la que el tiempo y el negocio mostrase adelante convenir. De Lisboa, a 23 de agosto 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 125.

I send herewith the letter you request for the queen of England, but have thought well to send you two separate letters, one stronger than the other, and you will use the one you think most appropriate, as you know the temper and disposition of those people so well. I leave the matter to your discretion, but will only observe that in addressing the Queen firmly and haughtily, you may take higher ground, if at the time this letter arrives the aid for Don Antonio should not have sailed, and you think that your more emphatic action may stop it. But if the fleet for him you mention should have gone, it will be better for you to moderate your tone, and to smooth things down, so that I shall not be obliged to make a greater demonstration than the time and circumstances may render advisable. Lisbon, 23rd August 1581.

228

1581. Agosto-23, Lisboa.

CARTA: *Felipe II a Isabel I de Inglaterra. Petición exigiendo la entrega de don Antonio o por lo menos su expulsión de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1447-64.

OBSERVACIONES: *Traducidas del latín. Anejas al doc. 227. Las cartas originales fueron llevadas en mano por don Bernardino a la audiencia con la Reina el 11 de octubre de 1581 (doc. 243), pero sólo le hizo entrega de la carta fechada en 14 de agosto, doc. 226.*

[Minuta de la primera carta con tachaduras de mano del Rey]

Si yo llegara a saber que mi carta anteriormente escrita a Vuestra Magestad llena de amor y confianza, como sería justo la habéis recibido gustosamente, nada más grato me podría acontecer, pues me convencería de nuestro mutuo amor.

Pero, entre tanto, no sólo he llegado a saber que don Antonio no sólo fué admitido tranquilamente en Inglaterra, contra lo que yo podía esperar de Vuestra Magestad, sino que he llegado a conocer que él trata de preparar una armada con hombres y armas, víveres y pertrechos, y que es ayudado con dineros, y que todo es amistad para él por vuestra parte, mientras que para mí todo es enemistad.

No puedo menos de decir que cuando pedía de Vos todo aquello sólo faltaba una cosa para que, aunque me sienta herido, aún use de benevolencia. Por lo que pido lo que antes había ya reclamado en mi carta anterior: que Vuestra Magestad procure por todos los medios que me sea entregado don Antonio inmediatamente.

Si tal hiciere, nunca toleraré que quede sobre mí sin devolverla un mayor favor; pero al menos, que cuanto antes sea expulsado de sus Reinos, y de toda su jurisdicción sea expulsado con los demás rebeldes sin ninguna ayuda, y esto lo exijo.

Vuestra Magestad debe hacerlo por razón de la paz pública y además por nuestro parentesco y por la unión y concordia de nuestros Reinos, y por el cumplimiento sagrado de los pactos. Lo cual, si no queréis hacerlo y preferís seguir abusando de nuestra paciencia, muchas veces a punto de agotarse, sabed que en cualquier parte donde quiera que él vaya con ánimo adverso para la Corona española, para Nos mismo y para nuestros súbditos, serán considerados como nuestros enemigos todos aquellos que con cualquier pretexto le faciliten pertrechos para la guerra; por este mismo hecho debo entender que Vuestra Magestad misma es quien me hace la guerra y, además, sin ninguna razón y motivo.

Lo cual, si llegara a ocurrir, será patente que nunca me faltó la confianza de fomentar la amistad ni la paz tantas veces perturbada por Vuestra Magestad; y una vez rota, no me faltará decisión para llevar a cabo todo cuanto haya de hacerse. De todo esto (y de algo más que fuere preciso), en mi nombre lo aclarará don Bernardino de Mendoza, a quien prestaréis íntegra fe.

Dios Optimo Máximo os conserve incólume. Dado en Lisboa, a 23 de agosto de 1581. De Vuestra Magestad buen hermano y consanguíneo, Felipe.

[Minuta de la segunda carta]

Si yo llegara a saber que mi carta anteriormente escrita a Vuestra Magestad llena de amor y confianza, como sería justo la habéis recibido gustosamente, nada más grato podría acontecer, pues me convencería de nuestro mutuo amor.

Pero, entre tanto, no sólo he llegado a saber que don Antonio no sólo fué admitido tranquilamente en Inglaterra contra lo que yo podía esperar de Vuestra Magestad, sino que he llegado a conocer que él trata de preparar una armada con hombres y armas, víveres y pertrechos, y que es ayudado con dineros, y que todo es amistad para él por vuestra parte, mientras que para mí todo es enemistad.

No puedo menos de decir que cuando pedía de Vos todo aquello, sólo faltaba una cosa para que, aunque me sienta herido, aun use de benevolencia: por lo que pido lo que antes había ya reclamado en mi carta anterior: que Vuestra Magestad procure por todos los medios que me sea entregado don Antonio inmediatamente.

Si tal hicieréis, nunca toleraré que quede sobre mí sin devolveros un mayor favor; pero al menos, que cuanto antes sea expulsado de vuestros Reinos, y de toda su jurisdicción sea expulsado con los demás rebeldes sin ninguna ayuda, y esto lo exijo.

Vuestra Magestad debe hacerlo por razón de la paz pública, y además por nuestro parentesco y por la unión y concordia de nuestros Reinos y por el cumplimiento sagrado de los pactos.

Por tales y tantas razones no puedo ni siquiera imaginar que Vuestra Magestad quiera hacerme de menos, sino que por ser mi voluntad y por ser obligación conforme a los pactos, por ambas razones pienso que lo cumplirá. No obstante, Vuestra Magestad verá lo que le parece mejor y qué prefiere hacer.

De todo lo demás que haga falta lo explicará don Bernardino de Mendoza, que hablará en mi nombre y al que debéis prestarle total confianza.

Dios Optimo Máximo conserve incólume a Vuestra Magestad. Dado en Lisboa, 23 de agosto de 1581. De Vuestra Magestad buen hermano y consanguíneo, Felipe.

229

1581. Agosto-23, Lisboa.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Envía una segunda carta a la Reina para que expulse a don Antonio. Informa al Embajador sobre las tres armadas que van en demanda de las Azores. Situación en Escocia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1447-65.

OBSERVACIONES: Minuta para cifra. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 126.

A don Bernardino de Mendouça.

Bien será que vos le aviséis de la que falta, que creo es la vuestra, y en que trataba la llegada de don Antonio, que yo no lo he visto en ninguna, a lo que me parece.

Adelante.

o eche de ahí a don Antonio, visto agora lo que os parece que es menester escribirle más apretadamente sin yr remitido todo a vuestra creencia, se os embía otra segunda carta del tenor que veréys por la copia; dándosela, podréys hablarla en la misma conformidad si no uviere bastado la primera, y aunque acierten a llegar juntas será bien dárselas por su orden para que sean más los oficios; y vos, en virtud de la creencia, los haréys por aquellos términos que más viéredes poderla mover, poniéndole temor a ella y a sus mercaderes con amenazar la rotura, pues es ésta tanto mayor causa para que la teman de veras que no la del robo de Draques con que tanto los días pasados, por buen término, los atemorizastes. Y si acaso la Reyna y sus ministros respondieren lo que el Conde de Lestre publicava, que en este negocio no avía derecho de intercurso porque un rey no podía ser rebelde y que así cesava esta entrada en don Antonio, a esto está la respuesta en la mano con que los podréys atajar, pues sabéis que don Antonio, tras ser tenido y reputado por toda la vida por tal, fue al cabo declarado por bastardo y como tal incapaz del Reyno por el Rey don Enrique, mi tío, juez por una parte competente como Rey y señor natural que era entonces de don Antonio, en quanto el otro su vasallo, y por otra, como juez delegado por comisión de Su Santidad para conocer del mismo don Antonio en quanto de orden y eclesiático; de manera que tras esta notoria incapacidad suya y estar yo admitido y jurado en cortes generales deste Reyno, ser pacífico poseedor dél, tenido y recibido por tal de la Santa Sede Apostólica, recibida la norabuena por embaxadas o cartas de casi todos los príncipes y potentados christianos, no es disculpa lo que el de Lestre dize sino mayor condenación de la demostración que ahí se haze contra mí en favor de don Antonio, queriéndole trocar el nombre de vasallo y rebelde, que es mío; y así comprehendido como tan en la cláusula del intercurso, y imprimirle ellos el título que nunca le pudo tocar contra la aprobación de las gentes y el hecho de la verdad. Así que sobre este fundamento tan verdadero y seguro podréys esforzar los oficios con el calor que el caso pide, no admitiendo excusa ninguna en cosa que no la puede aver y avisándome muy a menudo de quanto se fuere haziendo.

Lo mismo de aquí que he dicho en Juan Baptista.

Quánto a las naves que ahí se arman para contra las islas, espero en Dios que ganarán poco si salieren, porque demás de las dos armadas que mandé yr los días pasados a la Tercera, con don Pedro Valdés y don Lope de Figueroa, otra que está presta en Sevilla, de 20 naos y tres mil y quinientos hombres, he mandado que salga luego a encontrar la que dezís que ahí se quedava aprestando; de que os he querido avisar para que sepáys lo que pasa y que os podáis valer dello como viéredes que más conviene,

publicándolo, si ha de servir para la entrega de don Antonio y desacreditar sus designos con esa gente, o dexándoles, con callarlo, venir a dar en el lazo, si estuvieren tan de partida que no se pueda excusar.

Lo de Escocia parece que lleva buen camino para ganar el Rey crédito con sus vasallos y esa Reyna perderle entre ellos y quedar desconfianza entre los dos; y en esta materia de Escocia yréys haziendo con madre y hijo los oficios que últimamente se os ordenó, y avisándome a mí de todo lo que entendiéredes de todas partes tan particularmente como soléys. De Lisboa, a 23 de agosto 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 126.

I note the minute intelligence you send about Don Antonio, and the ships and men being prepared for him. I sent you as requested the letter for the Queen, asking her to surrender or expel Don Antonio, but in view of your opinion that I should write to her strongly myself, and not refer the matter to your credence only, I send you enclosed another letter which you may deliver, and you may address her in the same tone, if the first letter shall not have sufficed. If they both arrive together, it will not matter as you can deliver them in their order. You will take such a position as you may consider advisable to alarm her and the merchants with the fear of a rupture, and this is a much greater reason for it than was Drake's robbery, about which you frightened them before. If the Queen adopts the attitude foreshadowed by Leicester, in saying that the case does not come under the treaties as a King cannot be a rebel, you will meet it with the arguments you know of, namely, that Don Antonio was always reputed and acknowledged to be a bastard. (A full statement of the case against Don Antonio here follows.)

With respect to the ships being fitted out for the islands, I hope to God they will do but little, if they go thither, because, in addition to my other two fleets there, I have a fleet of 20 sail and 3,500 men in Seville, which will sail at once to meet the ships you mention. Use this intelligence as you think best to stop Don Antonio's aid. Scotch affairs are tending well for the King's popularity, and the discrediting of the queen of England. Continue your assurances to the queen of Scotland and her son. Lisbon, 23rd August 1581.

230

1581. Agosto-23, Lisboa.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. *Apremia la salida de la armada de Diego Flores al Magallanes a causa de los avisos recibidos de Inglaterra.*

ARCHIVO: MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 71; proc. CDMS.

OBSERVACIONES: *Copia.*

Duque primo. Como quiera que no puede tardar la respuesta de lo que os escribimos a 18 del presente, sobre que nos avisádes de vuestro parecer si la armada de Diego Flores de Valdés podría salir a la mar por causa de los avisos de Inglaterra que os enviamos para los hefetos que se os decían en ella, aunque le faltase algo, que pudiese yr lo que le faltase en caravelas en su seguimiento, y el tiempo que se podría detener en ello para que no perdiese el viage del Estrecho de Magallanes y yr a él al que conviniere, y se queda esperando, por convenir tanto que la dicha armada saliese y fuese a ello con gran brevedad, os avemos querido encargar que entre tanto que venido lo que nos escriviéredes sobre ello, y visto, mandemos ordenar lo que se ará, déis por vuestra parte grandísima priesa al despacho de la dicha armada para que lo pueda hacer con ella luego, en ordenándolo, sin detenerse, por estar el tiempo tan adelante. De Lisboa, a 23 de agosto de 1581 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

230 bis

1581. Agosto-23, Lisboa.

CARTA: Felipe II a don Juan de Zúñiga. *Sobre el socorro de los católicos de Inglaterra.*

ARCHIVO: IVDJ, Envs. 5 (III) y 6 (I), fols. 55, 59 y 60.

OBSERVACIONES: *Minuta. Lleva aneja copia de los autos sancionados en el Parlamento de Inglaterra.*

El Rey.

Ilustre don Juan de Zúñiga, Comendador Mayor de Castilla, Príncipe de Pietrapercia, primo. Hallándose los católicos de Inglaterra en la opresión y trabajos que todo el mundo sabe, y aviendo sobrevenido a los demás el del sentimiento que tienen, el peligro en que se ha puesto de acabarse de perder en aquel Reyno la Religión Católica Romana por ciertos capítulos que se han pasado en el Parlamento dél, tan perniciosos y abominables como lo veréys por la copia que con ésta se os embía, han acudido a don Bernardino de Mendoza para que de su parte me pida el remedio de tantos daños, y dádole un escrito de las razones porque le parece que el que por agora se podría aplicar más saludable a mal tan grande sería que Su Santidad hiziese un cardenal o dos de aquella nación, para lo qual propone al doctor Sandales y a Guillermo Alano, personas de mucha vitud, letras, cristiandad y exemplo, como lo veréis en el escrito del qual ansimismo se os embía copia. Y yo he

mandado responder a don Bernardino que para consuelo de los cathólicos les diga que suplicaré a Su Santidad sea servido de hazer cardenales a los dos que ellos proponen, como lo hago en la carta que va con ésta en vuestra creencia del tenor que veréys por la copia; vos le embiaréys a su particular lo mismo de mi parte con todo el calor y veras posibles, valiéndoos para ello de las razones del escrito, aunque como cosa de que ha de redundar tanto servicio a Nuestro Señor no creo que Su Santidad pondrá dificultad en ello. El recado y secreto en el trato deste negocio importa lo que podéis considerar por el daño que podría seguirse a los cathólicos si se entendiese que ha salido dellos esta propuesta, y así os le encomiendo mucho, advirtiéndolo que convendrá, viniendo Su Santidad en darles los capelos, que el uno de los dos cardenales resida de ordinario en Roma, para acordar y dar calor a los negocios de los cathólicos de su nación, y que el otro haga su asiento en la parte de mis Estados Baxos que más a propósito pareciere, para corresponderse con los mismos y animarlos desde allí cerca, que ya los dichos cathólicos se ofrecen de contribuir con parte de los alimentos necesarios para sustentarse los dichos cardenales, según su grado y dignidad, y será justo que Su Santidad lo probea, como es justo de su parte, que tampoco dexaré yo de hazer lo que me toca de la mía, pues se entiende que ha de ser cosa de que en lo espiritual y temporal podrán resultar grandes efectos en servicio de Nuestro Señor. Como tal os encargo lo toméys muy a pechos y me aviséys lo que se hiziere. De Lisboa, 23 de agosto 1581.

M. P. Tengo esto por muy conveniente y así os lo encargo mucho, y los dos es lo que conviene, y así lo procurad todo lo posible.

Lo que se ha instituido en el Parlamento contra los cathólicos deste Reyno de Inglaterra. Copiada de inglés.

Por quanto diversas personas por los modos que por vía de bulas o otros instrumentos, libros o escrituras han usado y usan de atraer los súbditos de la Magestad de la Reyna de su natural obediencia a obedecer la usurpada autoridad de Roma, y en respeto dello persuadiendo gran número a que se retraygan de la obediencia de las leyes de Su Magestad establecidas por el devido servicio de Dios Todopoderoso, para reformation de lo qual se ha establecido:

Que todas las personas que tienen o tuvieren o pretendieren tener poder, o por alguna vía o manera platicaren absolver, persuadir o atraer alguno de los súbditos de la Magestad de la Reyna a alguna persona de sus reynos y dominios de la natural obediencia de Su Magestad, o atraerlos para tal intento de la religión agora por la autoridad de Su Magestad establecida dentro de sus dominios a la Romana Religión, o mover alguno dellos a que prometa alguna obediencia o autoridad pretendida del Estado de Roma o de algún príncipe o Magestad, todas las tales personas o alguna dellas que así ofendieren serán juzgadas y sufran las penas como caso de mayor traición; y si alguna persona, después del fin deste Parlamento, fuere voluntariamente absuelto o atraído como está dicho, o voluntariamente fuere reconciliado o prometiére alguna obediencia, o alguna tal pretendida autoridad, poder, estado o potestad como está dicho, la tal persona y consejeros y procuradores, siendo juntamente dello convencidos, serán juzgados como caso de mayor traición; y qualquier persona que a sabiendas asistiere o mantuviere las tales personas que así ofendieren, o si alguna dellas sabiéndolo y no declarándolo dentro de 20 días a lo más largo después de averlo sabido al obispo o alguna justicia de la paz que sea caso de prisión como de traición.

Qualquier persona que viere misa, 200 marcos de pena y un año de cárcel, y después del año hasta que pague los 200 marcos; y el que oyere misa, de pena 100 marcos y un año de cárcel.

Qualquier persona de hedad de 16 años arriba por no venir a la iglesia cada un mes, 20 libras; y si aguardando 12 meses, siendo certificado, en la cárcel que dizen Quingsbemche, por una justicia de a seys, sea obligado en 200 libras por sus buenas costumbres.

Los ayos o maestros que tuvieren a cargo hijos de señores que no fueren a la iglesia, 17 libras por cada mes y que no haga más el oficio; y si presumiere después enseñar, un año de cárcel.

Todas las ofensas contra este auto y contra los primeros y quinto y 13, tocante a la supremidad, y el yr a la iglesia y a la religión, que sea inremisible, así delante destas justicias de la paz como las que fueren autorizadas en los estatutos dentro de un año después de las dichas ofensas.

Todas, oyer y terminer, asis (sic), oyrán y determinarán tales ofensas en este auto contenidas, salvo traición y prisión. Qualquier persona que estuviere de antes acusada o por juzgar, y así antes de pronunciada sentencia se sometiere, será perdonado de todas las ofensas, salvo traición.

Las penas de dinero, la primera parte serán para la Reyna, la segunda para los pobres y la tercera para el denunciador. Qualquier persona, no teniendo posibilidad para pagar el dinero en que fuere condenado, esté en la cárcel hasta que pague. Todas las conveniencias que se han hecho después que este Parlamento comenzó para defraudar este auto al auto 13, que no sean válidas.

Que todos los nobles sean juzgados conforme a las leyes del Reyno por 12 nobles, y guardando a todos los obispos su autoridad eclesiástica como antes.

231

1581. Agosto-27, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Armamentos ingleses en apoyo de don Antonio. Tratos de éste con la Reina. Intento de llevar a su servicio a Antonio del Castillo. Intenciones de la armada que se forma en apoyo de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 835-118 y 119.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 23 de septiembre. Publicado en: HUME, vol. III, doc. 127.*

S.C.R.M.

A los 12 escribí a Vuestra Magestad quan lentamente se yva procediendo en lo del armar aquí navíos don Antonio. La Reyna dixo pocos días ha públicamente en su cámara que nunca venían a sus oídos las cosas hasta estar muy a pique de hazerse, y que así había sido lo del armar don Antonio navíos, que no quería que ninguno de los de su Reyno fuese a servirle a sueldo, diziendo esto

con artificio porque se publicase en la manera que suele dezir otras cosas de que quiere que corra la voz. Con esta demostración que la Reyna hizo, se juntaron en Consejo y resolvieron que fuesen los tres navíos que tiene comprados don Antonio, que son: el galeón *Buenaventura*, de 600 toneladas, y los otros dos, de a 150 y a 160; y otro de un pirata Vahel que está en isla Duyque, de 150 toneladas; y quatro de los que armava Draques en Plemua; y que fuese él por almirante dellos. Hecha esta resolución se aprestavan algunas cosas para salir estos ocho navíos, y cinco días ha la alteraron, ordenando que no fuese el Draques ni sus navíos sino sólo los de don Antonio y el de Vahel, los quales se adereçan y no con mucha prisa; no entiendo que lleven municiones más de para dos meses, ni más gente de la que les parece ser necesaria para robar si toparen navíos desmandados.

Yo, como escriví a Vuestra Magestad en mis antecedentes, no me moví, con las aparencias que aquí se davan de hazer una grande armada, para hazer fervorosamente oficios sobre ello, por conocer a esta gente y entender el fin de sus acciones y ser del servicio de Vuestra Magestad dexarles correr muchas vezes en ellas, si bien heché personas entre los marineros y maestros de naos que les representasen quanto más seguro era hazer los viajes que hazían por cuenta de mercaderes, lo qual no ha dexado de hacer efecto; y asimismo el hazer oficios por segundas manos con los ministros, que yo estava asegurado que aunque no fuese sino por oponerse al de Lestre havían de disuadir a la Reyna de semejante negocio en que él le instava. Hanme advertido haver dicho la Reyna y consejeros que se espantan que en lo del casamiento y esta armada estuviese yo tan entero que no hubiese hablado a la Reyna, viéndose tantas aparencias de poderse efectuar las dos cosas; y si las de Francia no se alteran, aún el salir estos quatro navíos se podrá esperar que no tendrá efecto, que hasta agora no se sabe quien será cabeça dellos.

He procurado enterarme por todas las vías posibles de las ofertas que don Antonio haze a la Reyna y si era teniendo plática particular en alguna plaça; y hasta agora es sólo generalidades, diziendo que si ella le ayuda y asiste con armada inquietará a Vuestra Magestad haziéndole gastar gran suma de dinero; y para esto finge que tienen su voz muchos portugueses y la parte que era los años pasados en aquel Reyno; y a este propósito dixo a la Reyna que Antonio del Castillo había sido su consejero muchos años ha. Ella embió por medio del Conde de Lestre con un italiano a tentar al Antonio del Castillo y dezirle que don Antonio tema gran falta de consejeros y personas de calidad, que si él quisiese tomar su voz que, fuera de lo que obligaría a la Reyna y Rey de Francia, don Antonio le daría muchas mayores recompensas que Vuestra Magestad. Respondió al mensajero, que es un «azerbo veluteli luques», que está aquí y hechura del de Lestre, que si no le conociera de tiempo atrás le hechara por las ventanas abajo por haver osado darle semejante recaudo; que dixese al de Lestre que en la montaña de donde venían los Castillos no había ningún traydor y que él por todo el mundo no lo sería, y a la Reyna que no sería protestante por dos mundos, y que haver él seguido la voz de Vuestra Magestad no era sino por haver querido Dios que fuese su Rey y tocalle derechamente la herencia de aquellos reynos, lo qual entendía él también que lo haría conocer por término de derecho a quantos letrados ella y el Rey de Francia quisiesen poner para disputarlo con él, diziendo en esta conformidad las palabras que un buen vasallo y ministro de Vuestra Magestad era bien que respondiese a semejante demanda; la qual sospecho que se dio a entender a esta gente que le podían hazer, por verle retirado de mi casa y con necesidad, si bien se salió contra mi voluntad y después acá le he ofrecido lo que tengo, a causa de no haverle despachado su paga de sus pages como Vuestra Magestad lo tiene mandado, a quien humildemente suplico sea servido de hazerle la merced que ha suplicado a Vuestra Magestad de darle licencia para que se vaya, porque fuera de que él la tendrá por grandísima es muy del servicio de Vuestra Magestad, como he escrito por otras mías, que huviese salido de aquí.

Saliendo de aquí la armada que se pensava, platicavan que socorrida la Tercera se tentase la isla de la Madera, donde según las pláticas que traen protugueses que están por don Antonio se puede sospechar que tienen alguna inteligencia, y que de allí se pasase a la costa del Brasil; y con el haver cesado lo uno podrán mal executar las demás cosas, si bien será servicio de Vuestra Magestad se avise a la isla de la Madera que esté con cuidado. El don Antonio se vé casi todos los días con la Reyna y el de Lestre, yendo deste lugar embarcado con dos o tres hombres en un barquillo; entiendo que se empieza a quejar de que la Reyna se va resfriando con él y que desearía sacar de poder del de Lestre los diamantes que metió en sus manos. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 27 de agosto de 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar S. P. Spanish*, vol. III, doc. 127.

I wrote on the 11th instant saying how slowly the armament of Don Antonio's ships was proceeding. Recently the Queen openly remarked in her chamber that things never came to her ears until they were on the point of being effected, and this had happened with regard to the fitting out of Don Antonio's ships. She said that none of her people were to enter the service of Don Antonio, the object of this being that it should be made public; which is an ordinary artifice of hers when she wishes things to be known. In view of this display on the part of the Queen a Council was held, and in was decided that the three ships which Don Antonio had bought, namely, the galleon «Buena Ventura», of 600 tons, and two others of 160 and 150, with a pirate ship commanded by Vaughau now in the Isle of Wight, and four of those fitted out by Drake in Plymouth, should be allowed to sail, with Drake as admiral. After this decision had been adopted, and the last preparations for the sailing of the eight ships were being completed, a change was made, and Drake, with his ships, was ordered not to go, but only the two of Don Antonio's and the pirate ship, which were however slow in making ready for sea. I understand they only carry stores for two months, and not more than enough men to plunder unprotected ships at sea.

As I wrote before, I did not move on the mere appearance of great armaments being fitted out, as I knew these people and understood their object. It is often to your Majesty's interests that they should be allowed to proceed without interference, but I had men spread amongst the sailors and shipmen to convince them how much safer it was for them to go on their ordinary voyages for merchants, and this has not been without its effect. I have at second hand also approached the ministers with a similar end, as I was sure that, if only to oppose Leicester, they would dissuade the Queen from a business which he was advocating. I am informed that the Queen and Councillors have expressed their surprise that, in the face of the marriage negotiations and the arming of the fleet, I should be so serene as not to have spoken to the Queen. If affairs in France do not alter, it may be concluded that even the four ships I have mentioned will not leave, as the admiral has not yet been appointed.

I have tried by every means to ascertain the offers made by Don Antonio to the Queen, and whether their ideas were directed against any particular point. I find, however, that nothing but generalities have as yet passed between them. They say that if she aids him, your Majesty will be disturbed and obliged to spend a great sum of money, and to this end he pretends to have a large number of Portuguese on his side and speaks of the power he formerly possessed in the country. With relation to this he told the Queen that Antonio de Castillo had been his councillor years ago, whereupon she sent an Italian, through the earl of Leicester, to tempt Antonio de Castillo, and tell him that Don Antonio was greatly in want of councillors and persons of quality, and that if he would be on his side he would not only oblige the king of France and herself, but Don Antonio would reward him much more highly than your Majesty. He told the messenger, a Lucchese named Velutelli, who is a creature of Leicester's, that if he were not

an old acquaintance he would throw him out of the window for having dared to bring him such a message, and that he was to tell Leicester that in the mountains, from whence the Castillos came, no traitor was ever known, and he for all the world would not be one. He was to tell the Queen that he would not be a Protestant for the two hemispheres, and that his having followed your Majesty's side was because God had chosen you for his sovereign, and of right the throne belonged to you. He understood this so well that he would prove it legally to any lawyers whom she might appoint, or they king of France either. He thus answered as a good vassal should; but doubtless the reason why these people thought they could tempt him was that they saw he was needy and had left the shelter of my house, although he had done so without my wish. Since then I have offered him what I possess, as he has not received his wages as your Majesty ordered. I humbly beg you to favour him, and grant him his petition that he should be allowed to leave here. This would not only be a favour to him, but would be greatly to your Majesty's own interest.

There was some talk of attacking the island of Madeira with the fleet which was to leave here, after it had succoured Terceira. It is believed, to judge by the talk of Portuguese who favour Don Antonio, that they have some understanding there, and it is thought they would go thence to the coast of Brazil. As the initial project has now fallen through, the others must naturally cease, but it may be worth while to advise the Madeira people to be on the watch.

Don Antonio sees the Queen nearly every day with Leicester. He goes from London in a boat, with two or three men. I am told that he is beginning to complain that the Queen is cooling towards him, and that he would like to get possession again of the diamonds he entrusted to Leicester.—London, 27th August 1581.

232

1581. Agosto-29, Lisboa.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Armada de Diego Flores de Valdés que se apresta en Andalucía. Deberá hacer limpieza de corsarios en las Indias. Cristóbal de Barros al frente de la fábrica de galeones. Reducción de la flota de Diego Flores.

ARCHIVO: MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 74; proc. CDMS.

OBSERVACIONES: Minuta. Postdata de mano del Rey.

EL REY:

Duque primo. Por ser la galeaza y otros navíos de los que van en esa armada tan grandes y demandar tanta agua, y por el riesgo y dilación que en este tiempo podría aver en sacarlos de esa barra, y por tener entendido que era menester para hacerlo con seguridad aguardar aguas vivas, os escrivimos que sería bien que cargados con la artillería, armas, municiones y vastimentos se fuesen luego a la bahía de Cádiz a esperar la gente que se avía de embarcar en ellos y los otros navíos pequeños, y por aver parecido así a algunas personas de experiencia que dello nos avisaron; pero visto lo que decís y os parece, y que por no yr cargados podrán salir haciéndoles tiempo con las aguas muertas, y que quando no le aya las sacaréis con las galeras, y que en Cádiz se podrían perder y ovieran perdido con los recios lebantes que hace, y que es bien que desde ahí salgan todas a hacer su viage, y que entretanto se alisten y aparejen donde tendrán y tienen más seguridad, no ay que deciros sino remitiros este negocio para que como de la importancia que es y como quien le tiene presente y save lo que más convendrá a su bien y a mi servicio, mirándolo y considerándolo todo, y procurando que se facilite y asegure lo de la salida, hagáis lo que os pareciere más convenir, pues de sacallas con galeras savéis los inconvenientes que an resultado diversas veces.

En lo del vizcocho os e escrito lo que avréis visto, y porque sé que miraréis en remediarlo, y que daréis orden en ello como cosa en que tanto va, no ay para que encargároslo de nuevo.

He visto lo que apuntáis de que sería bien que habiendo acabado Diego Flórez este viaje y dejado lo del Estrecho concluido y puesto los fuertes en defensa tomase de las que lleva 12 naos, las mejores y más bien armadas, y viniese corriendo la costa de Tierra Firme y las ysas para limpiarlas de cosarios y deshacerlos, pues estarán descuidados por no aber armada de galeones y saber que ésta estará ocupada en el Estrecho; y que teniendo hecha la costa y no siendo la dilación de más de otros dos meses más, sería cosa de mucha importancia ordenárselo así, y que podría ser tan a tiempo que viniese con las flotas del año que viene, y que el dicho Diego Flórez lo facilita, y le parece que sin inconveniente se podrá ejecutar; y aviendo mirado en esto y hecho platicar en ello como cosas de tanta calidad, me a parecido que pudiéndose hacer sería muy a propósito; pero siendo la navegación tan larga y yéndose a cosa incierta y pudiendo aver enemigos que entretubiesen y alargasen algún día lo de allí, y haviendo de aguardar Diego Flórez a dejar aquello compuesto y ordenado y los fuertes levantados y en defensa, podría ser mucha la dilación y ymposible acudir de presente con la brevedad que decís a las demás cosas; pero con todo esto miraréis en ello tratándolo y comunicándolo con personas pláticas y de experiencia; y proponiéndoles las causas que dáis y las consideraciones que puede aver, avisaréisme con mucha brevedad de lo que pareciere, porque acá se entiende que no será posible hacerse esto en tan breve tiempo aviendo tantas cosas allá que dejar hechas.

La fábrica de los galeones está cometida a Christóval de Varros por la experiencia que tiene de las cosas de navíos y por haber hecho otros, con la qual y con la orden que se le embió de la forma, hechura y tamaño que an de tener, y por saber donde ay la madera, se tiene por cierto que esto se acertará; y aunque Rodrigo de Vargas debe de ser para esto muy a propósito, no creo que tiene concluidos sus negocios en el Consejo. De Lisboa, a 29 de agosto de 1581 años.

He entendido que ay más navíos en esa armada de los que son menester. Siendo así, bien será que déis orden que no vayan sino los necesarios, y tanto más que podría ser que los que sobrasen fuesen necesarios para lo que os escribiré brevemente, y así, aunque no ayan de ir en la armada no los soltaréis hasta que os escriba lo que digo. Yo el Rey. Antonio de Eraso.

233

1581. Septiembre-4, Lisboa.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Asuntos en materia de don Antonio y de la armada que se forma en su apoyo en Inglaterra. Medidas adoptadas contra los agentes de don Antonio en Portugal.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1447-71.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 129.*

Después de las cartas de los 14 y 17 de julio, a que ya se os ha satisfecho, no ha llegado ninguna vuestra; espero con las primeras a saber en qué avrán parado las armazones de navíos que escrivistes que se aprestavan, los quales, si uvieren salido, podrá ser que se arrepientan con las provisiones que están hechas y armadas que he mandado salir, de que ya se os dio en otro despacho el aviso particular.

Holgaré también de entender del efecto que avrán sido los oficios que os mandé hazer con la Reyna sobre lo de don Antonio, que de razón deverían aver aprovechado, y a lo menos avráse visto lo que dello se podrá esperar para tomar después el camino que paresciere convenir.

Myrad si será bien decirle o que vos se lo escribáis, que del un inglés destos ay mucha aprobación de todos y mucho espanto de su prisión; que procure de saver y avisar la verdad con mucha brevedad, porque si éste no tiene culpa no padezca en la prisión.

Del flamenco que avisaste que venía despachado para acá no se tiene hasta agora rastro ninguno; las otras personas que nombrávedes, diziendo que por su mano yvan y venían los despachos de don Antonio y los suyos, se prendieron y quedan a recaudo y procediendose contra ellos; convendrá que aviséys todos los rastros y indicios que después avréis tenido para que mejor se pueda sacar en claro la verdad. Ha parecido también sacar deste Reyno para Castilla a la Condesa de Vinioso con sus hijas, a su muger de Diego Botello, a la de Manuel de Silva, y algunas otras personas, por cuya mano podían yr semejantes correspondencias, con lo qual queda esto atajado y remediado; de que os he querido avisar para que sepáis lo que pasa y la causa porque se ha hecho.

Por carta de Juan Baptista de Tassis he entendido que llegó a la corte de Francia un embajador de Escocia, y que para determinar si tratarían al Rey de Escocia como a tal lo avian embiado a preguntar a la Reyna de Escocia, su madre, y aguardavan su respuesta para ver de lo que gustaría. Será bien que vos, por vuestra parte, aviséis lo que desto entendiéredes y vayáis continuando los oficios que para las cosas de Escocia otras veces se os han advertido, como os encargo que lo hagáis, y que de quanto se ofresciere por allá en todas las materias me aviséis muy a menudo y muy particularmente. De Lisboa, a 4 de septiembre de 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 129. Extractado.

There is no sign of the Fleming you said had been sent hither. The other persons you mention as being the means by which Don Antonio's correspondence is carried on have been arrested, and are being proceeded against. Report every sign or indication you can learn of the matter, so that we may clear it up*.

The countess of Vimioso, Diego Botello's wife, and some other persons, have been banished to Castile, as correspondence might pass through their hands.

I hear from Juan Bautista de Tassis that an ambassador has arrived in France from Scotland, to ascertain whether his master will be addressed as King, and they (the French) have sent to ask the queen of Scotland what they shall do. Report what you hear of this and continue your action in Scotch affairs, in accordance with previous instructions.—Lisbon, 4th September 1581.

* In the King's hand—«You had better write, saying that the Englishman is looked upon here with much approval and his imprisonment causes great surprise. Tell him to try to discover really whether he is to blame, so that otherwise he may be released».

234

1581. Septiembre-4, Lisboa.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Instrucciones para la restitución de lo robado por Drake en el Mar del Sur (1579). Le ordena que apoye a Zubiaur y dé prioridad a lo reclamado por particulares.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1447-73.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en HUME, vol. III, doc. 130.*

†

Portadilla: Sobre lo del robo de Draques, a instancia de la ciudad de Sevilla.

A 14 de noviembre y 24 de hebrero se os escribió por duplicadas cartas lo que havréys visto sobre la cobrança del robo del cosario Francisco Draques. Agora nos han escrito el prior y cónsules de la ciudad de Sevilla que tiene aviso de Pedro de Çubiaur que el negocio esta bien encaminado, porque se han deputado personas que vean los recaudos y tiene esperança que tendrá buen

suceso, suplicándonos que para facilitarlo más, fuese yo servido de mandar escribir a esa Reyna pidiéndole que ordene como con toda brevedad se envegue al dicho Pedro de Çubiaur la hazienda por virtud de los poderes y recaudos que para cobralla tiene, para que la ayan sus dueños; y porque, como en el último despacho de 24 de hebrero se os escribió, es muy necesario procurar por todos los medios posibles la cobrança deste robo, así por el daño grande que reciben el comercio y mis derechos reales, como por el interer particular de los dueños de la hazienda, y se os encargó que viésedes si convendría para el beneficio del negocio dexar al Çubiaur que hiziese diligencias por la cobrança de lo que toca a los particulares solamente, o pedillo todo junto, ha parecido remitirosle agora también, como entonces, y encargaros (como lo hago) que en qualquiera de los otros casos procuréis el beneficio de los dichos particulres, y en lo que viéredes convenir déis todo favor y ayuda a Çubiaur y le asistáis con el calor que conviene a mi servicio y bien del negocio, haziendo para ello con la Reyna los oficios necesarios, como se os tiene escrito; y de lo que se fuere haziendo me yréys avisando. De Lisboa, a 4 de septiembre 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 130.

The prior and consuls of the city of Seville have written to us, saying that they learn from Zubiaur that the business of the restitution of Drake's plunder is progressing favourably, and that persons have been appointed to examine his claims. He is in hopes of success and they (the prior and consuls) beg me to write to the Queen asking her to have the property delivered to Zubiaur, with as little delay as possible, in virtue of the powers and instructions sent him. As I set forth in the despatch of 24rd February, it is of the highest importance that this property should be recovered, both on account of the great damage to trade by the robbery, and the loss suffered by individuals, and I again ask you to consider whether it would not be well to let Zubiaur do what he can to recover the property that belongs to private persons, or whether you still think the whole should be asked for at once. The decision as before, is left to you, but I urge you very warmly to do what you can in favour of these individuals, and so far as you consider fitting, to help Zubiaur with the zeal and diligence demanded by the importance of the matter.—Lisbon, 4th September 1581.

235

1581. Septiembre-7, Londres.

CARTA. Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Vicisitudes del apoyo a don Antonio en Inglaterra. Navíos de don Antonio a cargo de Manuel de Silva para ir a la Tercera. Influencia de la liga con Francia en la decisión de ayudar a don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 835-102 y 103.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 15 de octubre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 100 a 103; b) HUME vol. III, doc. 132.*

S.C.R.M.

A los 3 deste recibí el despacho de Vuestra Magestad de 7 del pasado, y en lo que Vuestra Magestad es servido mandar en él, que avise de los particulares y designos de don Antonio, lo he hecho de ordinario; y aunque está de partida, según publica, para Francia y tan descontento desta gente como escribí a don Juan de Idiáquez a los 29 del mismo no dexa de intentar de armar navíos. Vióse pocos días ha con la Reyna, a quien se quexó del impedirle que no partiesen los navíos que antes le avía ofrescido; respondióle que no quería de ninguna manera romper la guerra con Vuestra Magestad, y él replicó que quando no permitiese que fuesen sus navíos le prestase las 30 mil libras que le avía prometido, sobre sus joyas; la Reyna le dixo que también era aquello hazer guerra a Su Magestad, y replicándole el don Antonio que pues no hazía lo uno ni lo otro le hiziese dar sus joyas; y preguntóle en cuyo poder estaban; y diziendo que de Valsinguen, su Secretario, respondió que ella haría que se le entregasen. El don Antonio las fue a pedir a la muger del Valsinguen, que le respondió que su marido le avía dexado aquellas joyas, que son un diamante de sesenta quilates que he escrito a Vuestra Magestad, pero con orden que no las entregase sino dando 2 mil libras, que avía salido por fiador de municiones y cosas que havia hecho dar a don Antonio; y él, visto esto, habló al Tesorero para que escribiese a la muger del Valsinguen una carta sobre ello, a la qual respondió que después avía tenido otra de su marido en que le avisava de Francia que no diese aquellas joyas si no fuese dándole mil libras más de las 2 mil, que era la suma en que estava obligado.

Don Antonio, con esta respuesta, apretó mucho en su pasaporte para yrse. Y afirmame que un tal Corro, herege español y frayle de los que se huyeron años ha de San Isidro de Sevilla, que reside aquí casado, y a quien el de Lesester hizo venir de Usoma, donde tiene una cátedra de escritura, para que predicase al don Antonio creyendo reducirle y servirse de espialle, que le dezía el don Antonio quando le pasó esto que sus pecados le avían traído a Inglaterra pues era gente tan mudable y que sólo el de Lesester era su amigo y Valsinguen un poco, diziendo semejantes palabras con gran desesperación y sentimiento y al Corro como a confidente suyo. En esta sazón, don Antonio tratava de vender los navíos que havia mercado y vituallas que avía hecho para ellos, corriendo la voz que ni estos ni los de piratas que avían de yr en su compañía saldrían a la mar. Pero a los 5 deste mudaron de resolución, viniendo el de Lesester a dezirle como la Reyna le daría licencia para que pudiese embiar los tres navíos que tenía, y en su compañía 4 más de piratas, de los quales el mayor era de 300 toneladas y el menor de 150; hanse de juntar en la isla de Seyle; no llevan vituallas más de para dos meses, ni más de cien soldados en el mayor navío y en los demás a 60 y 80, los quales tienen designo de poner en la Tercera si tuviere la voz de don Antonio, siendo cabos dellos algunos portugueses de los que están con él que van en las naos, y por cabeza de todos, según dizen, Manuel de Silva, el qual dará, llegado a la Tercera y desembarcado la gente, las cartas de mar en nombre de don Antonio para que pueda robar bienes de vasallos de Vuestra Magestad, quedando con esto libre el don Antonio de no pagar más sueldo a las naos de piratas del que les ha dado hasta agora para ponerse en orden y yr a la isla de la Tercera, la qual, si estuviere a la obediencia de Vuestra Magestad, se les dará, asimismo, a los ingleses las cartas de mar y volverán de compañía como fueron, con los portugueses, robando lo que pudieren.

A estas siete naos ha dado la Reyna pasaporte en general, que firmaron ayer los de su Consejo, y a cada una en particular, de por sí, otro para que puedan entrar y salir sin ningún estorvo ni impedimento en los puertos de su Reyno; y a sido consejo y

orden suya de que don Antonio no diese aquí las cartas de mar, sino llegados a la isla el Silva, en su nombre, porque no pudiese yo quejarme de que en su Reyno se hazían, donde aseguramente es de creer que volverán las presas si tomaren algunas, porque hasta agora no tienen otro designo ni él ofrece sino que será parte de hazer gastar a Vuestra Magestad gran suma de dineros con el hazer armadas a causa destes navíos. Juntamente han resuelto que arme tres navíos la Reyna, en nombre de don Antonio, para yr a las Indias orientales con designo que vean si podrán tomar tierra con ayuda de algunos aficionados de don Antonio, que asegura aquí que son muchos, y entretenerse allí; y quando esto no les salga que lleven mercaderías con que tratar, pasando las islas de los Malucos, las quales naos han de partir para la Navidad y yr con ellos Forbijar.

Yo no puedo entender sino que el creer la Reyna que se efectuará la liga de Francia a sido parte para mudar de resolución, dexando salir estos navíos y ayudando asimismo para ello que las municiones y vituallas dellos se los dan los oficiales de la Reyna, debaxo de la obligación del Valsinguen, como si no fuesen suyas, y que en esta manera quiera quedar de todo punto con las joyas, creciéndole la suma del empeño dellas, lo qual no podrá pagar don Antonio, ni quitallas, porque le ponen plazo señalado los que dizen que le hazen el empréstido, quedando después por rematadas.

Estos 8 navíos se aprestan para poder salir con el primer tiempo que les hiziere, porque el de agora no les sirve. Han publicado, asimismo, que aliando en las Dunas (que es puerto deste Reyno) naos de vasallos de Vuestra Magestad los tomarán en virtud de la orden que les a dado don Antonio a cada nao de por sí, cuya copia embió aquí a Vuestra Magestad traduzida del inglés, y esto para que si los temporales les forjare dividirse, llegando qualquier nao a la Tercera sepa lo que a de hazer.

Llególe a los 4 de Lisboa un mogo portugués que él embió desde Calés en un navío francés que de allí partió con trigo, el qual fue el que dio a los marineros franceses que diesen en Lisboa, en que dezían que don Antonio avía desembarcado en Calés, por cuyo respecto los marineros han dicho en Calés que fueron presos para que declarasen quien los avía dado la carta, y dixeron que este moço portugués que avía desembarcado en Calés. Fue orden espresa que el moço diese esta carta a los marineros al llegar, porque se divulgase el arribo de don Antonio. Asimismo, ha venido aquí con él el cónsul de los franceses que estava en Lisboa, que andava con él. Nuestro Señor, etc. De Londres, 7 de septiembre 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 132. Extractado.

I have anticipated your Majesty's orders to advise you of the designs and movements of Don Antonio. Although he is making ready, it is announced, to go to France in ill humour with these people, he is still trying to arrange for arming ships. He saw the Queen the other day, and complained to her that the ships had not been allowed to leave as he had been promised. She replied that she would not on any account make war on your Majesty; to which he answered that if she would not let his ships go, he hoped she would lend him the 30,000*l.* which she had promised him on his jewels. The Queen told him that this, too, would be warring against your Majesty, whereupon Don Antonio said that if she would do neither the one thing nor the other she should let him have his jewels back. She asked him in whose possession they were, and he told her that Walsingham her secretary had them, and she promised that she would have them restored. Don Antonio thereupon went and asked Walsingham's wife for them, who said that her husband had left these jewels in her care, among them being the 60-carat diamond, with orders that she was not to give them up, except on payment to her of 2,000*l.*, for which he was surety, in respect of some stores and other things for Don Antonio. When the latter heard this, he asked the Treasurer to write a letter to Walsingham's wife about it, on receipt of which she said that she had since received a fresh letter from her husband in France, telling her not to give up the jewels unless she was paid a thousand pounds, besides the two thousand for which he was responsible. Don Antonio thereupon pressed urgently for a passport to allow him to leave. A certain heretic Spanish friar named Corro, who years ago fled from St. Isidro in Seville, and is now married here, and a professor of writing at Oxford, was brought to London by Leicester to preach to Don Antonio and try to convert him, whilst spying on his actions, and I am told that Don Antonio said to this man, when he found how he was being treated, that his coming to England had been a punishment for his sins, as the people were so fickle, only Leicester being his friend, and Walsingham slightly so. These words were said in great grief and desperation to Corro as a confidant. Don Antonio also tried to sell the ships he had purchased and the stores for them, the rumour being that neither they nor the pirates who were to accompany them would put to sea. On the 5th, however, they changed their opinion, and Leicester came and told him that the Queen would give him leave to send the three ships he had, and four pirates with them; the largest of 300 tons, and the smallest of 150. They are to meet at the Scilly Isles, and do not carry stores for more than two months, 100 soldiers going in the largest ship and 60 or 80 in the others. The design is to land them at Terceira, if the island should be for Don Antonio. The captains are Portuguese, and the commander, I am told, is Manuel de Silva, who will, after his arrival at Terceira, issue letters of marque in the name of Don Antonio, authorizing the capture of property belonging to your Majesty's subjects, thus freeing Don Antonio from the responsibility of paying any further wages for the pirate ships. If they find the island in submission to your Majesty, the letters of marque will still be given to the English, and they will all come back together, robbing on the way.

The Queen has already had signed a general passport for these seven ships as well as a separate one for each, allowing them to enter or leave any ports in the kingdom. It has been by her orders that Don Antonio has given no letters of marque here, which are to be issued by Silva on his arrival at the island. This is to prevent any complaint from me of what is done, although certainly, if they take any prizes they will be brought hither. Their only design, up to the present, is to make your Majesty spend large sums of money in fitting out fleets in consequence of the sailing of these ships. It has also been decided that the Queen shall fit out three ships in the name of Don Antonio to sail to the East Indies, and try to effect a landing, with the aid of some of his adherents there, who he says are numerous. They would then stay there if they could, and if not, they would carry merchandise for trade, and go to the Moluccas. Frobisher will take these ships, which will sail at Christmas. I can only conclude that the Queen's change of course in letting the ships go must have been caused by her belief that the alliance with the French will be effected, particularly as she has aided them with stores and ammunition, which have been supplied by her officers under Walsingham's guarantee, as if they were not hers. In this way they think to keep the jewels for good, as Don Antonio can neither pay the sum advanced nor get the stones, a time being fixed for repayment of the loan, after which the pledge was to be forfeited.

These eight ships are ready to sail with the first fair wind, and they declare that, if they find any Spanish ships in the Downs, they will capture them in virtue of separate orders given to each ship by Don Antonio. I send a translation of this order, which has been given in this form, so that if they are separated each ship should know what to do at Terceira.—London, 7th September 1581.

1581. Septiembre-10, Londres.

CARTA. Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Impedimentos a don Antonio para salir de Inglaterra con sus navíos. Noticias del Duque de Alensón. Reticencias de la Reina.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-149 y 150.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 15 de octubre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 110 a 112; HUME vol. III, doc. 135.*

S.C.R.M.

Queriendo dar al correo el despacho que con ésta embío a Vuestra Magestad, entendí que don Antonio pensava otro día despedirse de la Reyna, y a esta causa le he entretenido para poder avisar a Vuestra Magestad lo que resultava del verse con ella.

Aquí se tuvo nueva de dos naos ricas españolas que havían cargado en Anveres, havían ancorado en las Dunas, puerto deste Reyno, con tiempo contrario, y sirviéndoles el que hazía a las tres naos de don Antonio que están en Braval, partieron la ribera abajo con intención de yr a tomar las dos de españoles, a quien yo havía hecho advertir que se quitasen del puesto y juntamente dezir a mercaderes ingleses, que de ordinario cargan en Anveres debaxo del nombre de españoles, el designo de las naos de don Antonio, y que ellos serían los que padescieran primero el daño que estas naos hiziesen en súbditos de Vuestra Magestad, y los ingleses que tratavan en sus reynos; y esto por ser oficio más conveniente al servicio de Vuestra Magestad que quexarme al Consejo para evitar que no viniese en mano de don Antonio la hazienda de las dos naos, si saliesen las suyas. Los mercaderes advirtieron dello al Consejo, y así hubo orden de la Reyna para que las naos de don Antonio no se moviesen hasta segundo mandato, embiándole a dezir con el juez del Almirante que ella havía mandado por nueva orden que no se pudiesen vender naos de su Reyno a ningún extranjero y que las que estaban vendidas no saliesen, que no lo tuviese a mal y que si él quería embiar las suyas firmase un vando, como aquí llaman, que el juez del Almirante llevaba hecho en latín, en que se obligava don Antonio que sus naos no harían daño ninguno en súbditos de Vuestra Magestad. Haviendo entendido el arresto de sus naos don Antonio el día antes y visto la obligación que le traía el juez, que fue a los 8 por la mañana, el mismo día después de comer salió de aquí con botas y espuelas y todos los portugueses que le siguen, haciendo cargar a gran prisa su ropa en una barca, a despedirse de la Reyna y llegó a la Corte sin que ella lo entendiese; no obstante, que como he escrito a Vuestra Magestad tratava de partirse, hablóle tibiamente, si bien don Antonio se resintió de lo de las naos queriendo seguir luego su camino. Díxole la Reyna que pues era pasada la marea y el tiempo estava tan oscuro se bolviese aquella noche a Londres dexando la partida para otro día, lo qual él hizo; y ella embió la misma noche con uno de su cámara a mandar a milord Habart y Phelippe Sigdine que se aprestasen para acompañarle, que tiene don Antonio quatro barcas prestas para partir a la marea de mediodía, llegándole a las diez un recaudo de la Reyna con que se entretuvo. Dízeme que afirma que partirá mañana. Y aunque al Conde de Asfort le ha mandado la Reyna que vaya a acompañarle y él ha ido a dezírselo a don Antonio, no oso asegurar a Vuestra Magestad su partida porque depende de la inconstancia desta gente, antes temo que se entretendrá más, ni asimismo si será para Francia o la buelta del de Orange, a quien don Antonio ha embiado dos portugueses. Escribiré a Vuestra Magestad al momento su resolución, que días ha he advertido a Juan Baptista de Tassis de cómo pensava salir deste Reyno. Hanle llegado quatro portugueses que partieron 18 días ha de Setúbal en una urca flamenca que les hechó en Dobra, donde salieron con barbas postizas.

Alansón embió a Estalinga a esta Reyna, que es gentilhombre de su cámara y havía ydo en compañía de milord Han, el qual truxo sola una carta para la Reyna, y otra para Marchamont, de quatro deste, de Chatelet, donde ha dicho que quedava Alansón con tres mil hombres, deshecho el resto de su campo. Asegura el Marchamont, con el arribo deste, que Alansón será aquí presto sin falta, encubierto, y que para hazerlo mejor hecha voz de querer yr a verse con el de Oranges. La Reyna ha buuelto oy a despachar al Estalinga al Alansón, cuya venida no le plaze. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 10 de septiembre 1581.

Versión en inglés; HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 135. Data errónea.

Whilst I was handing the accompanying despatch to the courier, I heard that Don Antonio intended to take leave of the Queen next day, so I detained the man until I had heard what was the result of the interview.

There was news here that two valuable Spanish ships loaded at Antwerp had anchored in the Downs, the wind being against them. Don Antonio's three ships, which are at Blackwall, on the contrary, were favoured by the wind and prepared to drop down the river with the intention of capturing the two Spanish ships, which I had already warned to quit the port. I also sent to tell the English merchants who usually ship goods at Antwerp consigned to Spaniards, that if Don Antonio's ships carried out their design they, the merchants would be the first persons to suffer for the damage done. This was the best course to take rather than complaining to the Council, as the merchants, in order that the property should not fall into the hands of Don Antonio, took such steps as procured a stop from the Queen, forbidding Don Antonio's ships from moving until further orders. He was notified by the Judge of the Admiralty that the Queen had prohibited the sale of any English ships to foreigners, and those that had already been sold were not to be allowed to leave port. She hoped that Don Antonio would not take this amiss, but if he wished his ships to be allowed to sail he was to sign a bond, as it is called here, which the Judge of the Admiralty took to him in Latin, undertaking that his ships should do no injury to your Majesty's subjects. Don Antonio had had notice of the stoppage of his ships the day before, and after reading the bond brought to him by the Judge of the Admiralty at 8 o'clock in the morning, he started out booted and spurred, after dinner, with all his Portuguese, hastily putting his baggage into a boat, and went to take leave of the Queen. He arrived at the Court unexpected by her with the intention of at once proceeding on his journey, but the Queen spoke tenderly to him, although he was offended about the stoppage of his ships; and said that as he had now missed the tide and it was very dark, he had better return to London for the night and postpone his departure until the next day. He did so, and the same night she sent a gentleman of her chamber to tell Lord Howard and Philip Sidney to accompany Don Antonio. The four ships were ready to leave to-day by the midday tide, but a message from the Queen came at 10 o'clock, which further delayed them, and it is expected they will sail to-morrow. The Earl of Oxford has been ordered to accompany him, but I do not venture to assert that they will go, as it depends

upon these fickle people, and I fear he may still be detained here. I do not know whether he will go to France or to the Prince of Orange; to whom he has sent two Portuguese, but I will let your Majesty know as soon as I can learn. I have advised Tassis some days ago of his intention of leaving. Four Portuguese came for him recently, having come in a poor boat from St. Ubes in 18 days. They landed at Dover, and wore false beards.

Alençon has sent back to the Queen her gentleman of the chamber, Sterling, who went over with Lord Harry. He only brings a letter for her and one for Marchaumont, dated the 4th instant at Chatelet, where Alençon was with 3,000 men, the rest of his force having broken up. Marchaumont says, since this man's arrival, that Alençon will certainly be here shortly in disguise, and will pretend he is going to see Orange, the better to carry out his intention. The Queen has sent Sterling back again to Alençon to-day. She was not pleased with his visit.—London, 11th September 1581 (sic) [10th].

237

1581. Septiembre-17, Londres.

CARTA. Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Armazones de don Antonio en Inglaterra y su posible traslado a Francia. Peticiones de los mercaderes de Londres a don Bernardino.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-36 y 37.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 15 de octubre. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 114 a 117; b) HUME, vol. III, doc. 137; ambos documentos con data errónea.

Para mañana después de comer me embiad copia desta carta sino fuere de lo que diré adelante, y juntamente el papel de lo de los diamantes para mostrarlo a los de aquí, que todo me parece puede ser para ellos.

El don Antonio vino en ello, y el Thesorero juntó los más ricos aldremanes y mercaderes desta villa, a quien dixo en nombre de la Reyna que ellos veían las injusticias, agravios y extorsiones que se les hazían en España, a cuya causa se les disminuía el trato; que don Antonio tenía mayor derecho que Vuestra Magestad a la Corona de Portugal y que la Reyna deseava favorecerle; que ellos, pues les vendría más provecho en el comercio viniendo él a tener posesión de su Reyno, le prestasen sobre buenas prendas algún dinero, que la Reyna saldría a la paga dello, y la cantidad había de ser, dando mil libras los de gran jure, que aquí llaman, y 500 los de pequeño jure, de cuyas personas y facultad estava satisfecho que lo podrían hazer sin menoscabar su trato. Ellos las han dado con nombre de que las emprestan al de Lestre y Valsinguen sobre las joyas que están en su poder, y que no quitándose en cierto tiempo queden rematadas; habiendo usado de esta maña de que particulares mercaderes den el dinero para que si por caso algún tiempo se pidiese la restitución dellas como joyas de Vuestra Magestad y Corona de Portugal, los particulares pueden pedir los intereses del dinero, cuya suma, entreteniéndose, no podrá dexar de ser grande aunque agora no lo sea la del empeño. Y con este dinero el don Antonio ha embiado parte dello para que salgan tres navíos que armavan piratas en Bristol, uno grande y dos pequeños, y otros tres en Plemúa, partiendo Draques al apresurar su salida. Y los de aquí no aguardan sino el tiempo, sin llevar todos, como he escrito a Vuestra Magestad, vituallas para más de dos meses.

Don Antonio ha andado a caza con el de Lestre, y a los 13 fue a ver a la Reyna. Ella le dio un escrito firmado por el qual le promete que le asistirá y ayudará en la manera que lo hizieren el Rey de Francia y Duque de Alansón; y con esto el don Antonio está resuelto de partir para Francia, queriendo pasar en una de sus naos, porque se entretiene. Y esto, según yo entiendo, no es por más seguridad, sino por sacar de aquí los navíos, temiendo que si él partiese esta gente hallarían achaques con que se entretuviesen, quedándose también con ellos.

Embío a Vuestra Magestad el dibuxo de los diamantes que don Antonio truxo aquí; no me he podido enterar si todos quedan en poder de la Reyna.

Desto y de lo de aquí adelante no me parece que será menester copia.

Los mercaderes de la compañía que tratan en España insistieron en el arresto por lo que escribí a Vuestra Magestad, temiendo no viniesen las dos naos de españoles que estaban en las Dunas en poder de don Antonio. Y aunque les había dado licencia la Reyna para que fuesen sus navíos en España, visto de nuevo el desarresto de don Antonio temen el embiarlos, haviéndome tentado para que les diese pasaporte. Yo lo he rehusado porque, aunque no se siga el efecto del no salir las naos, el tenerlas con miedo les hará poner siempre dilaciones en la salida de los de don Antonio y piratas. Y la variedad de esta gente es de suerte, ayudada de sus ruynes entrañas, que ninguna diligencia ni oficio que haga para conseguir cosa del servicio de Vuestra Magestad es de más provecho que entretener poco tiempo que no lo pongan en ejecución.

Milord Hari, a quien esta Reyna embió al de Alansón, ha buuelto. Dize que caminava con 2 mil hombres costeando por la frontera de Francia la buelta de Bolonia, con voz de que quería pasar a Dunquerque; y esto por tener más comodidad de efectuar lo de su venida aquí, que avisé a Vuestra Magestad en mis antecedentes. Hale escrito Valsinguen que él se había despedido de aquellos Reyes y que se venía con Alansón antes de su buelta, y que aunque habían platicado y capitulado mucho sobre los artículos de la Liga no se había concluido nada, no obstante, que había trabajado, así con los cathólicos como protestantes, para que viniese en

efecto, pero que franceses no habían querido afirmar nada sin estarlo primero lo del casamiento. Nuestro Señor, etc. De Londres a 17 de septiembre 1581.

Versión en inglés; HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 137. Data errónea.

I wrote on the 7th and 10th that Don Antonio was about to leave, but he has delayed up to the present, although saying that he was going every day. The day following my last letter they raised the stop placed upon his ships, although they had made a show of taking out the sails and crew, on the ground that they would not allow them to leave without an undertaking being given that no damage should be done to the subjects of princes with whom the Queen was at peace; and also to secure debts which Don Antonio was leaving here, in respect of the purchase of ships and other things to be paid for in six or eight months. The object of this was evidently to drive him to borrow more money on the jewels he has here, which, the pledge being increased, the Queen would eventually keep. He has had to do this; Leicester having seen him, and promised him that he would find some merchants to lend him 12,000*l.* more on the jewels, with which he could pay what he owed here and complete the preparations on his ships, in which case the Queen would give him leave to depart. Don Antonio agreed to this, and the Treasurer called together the richest aldermen and merchants of London, telling them in the name of the Queen that they knew how the injustice and extortion to which they were exposed in Spain were reducing their trade; that Don Antonio had a better right than your Majesty to the crown of Portugal, and that the Queen wished to help him. In order that their business might benefit by his obtaining possession of his country, she requested them to lend him some money on good pledges, and the Queen would make herself responsible for the repayment. The sums to be given were 1,000*l.* each by those of the grand-jury, as they call it, and 500*l.* by those of the petty-jury, which she knew they could easily afford without detriment to their business. They have lent the money ostensibly to Leicester and Walsingham on the jewels in their possession, and, if they be not redeemed within a certain time, they are to be forfeited. This trick of getting private merchants to find the money has been adopted so that if at any time the restitution of the jewels should be demanded, as belonging to the Portuguese crown, the merchants may claim their principal and interest, which will have grown to a very large sum. Don Antonio sent part of this money to enable three pirate ships to sail from Bristol, one large and two small, and three more from Plymouth, whither Drake is going to expedite them. The ships here are only waiting for a fair wind, and none of them take victuals for more than two months.

Don Antonio has been hunting with Leicester, and on the 13th went to see the Queen, when she gave him a signed document binding herself to help and support him in the same way that the king of France and the duke of Alençon, may do. With this Don Antonio is determined to go to France, the intention being for him to cross in one of his own ships, as I am informed, not for greater safety, but as a means of getting the ships away, in the fear that, once his back was turned, these people would find some fresh pretext to detain them and keep them altogether. I send your Majesty a drawing of the diamonds that Don Antonio brought hither. I have not been able to discover whether they are all in the Queen's possession.

The Company of Merchants trading with Spain insisted upon Don Antonio's ships being stopped, for fear, as I wrote, that the two Spanish ships in the Downs might fall into his hands; and, although the Queen has given them leave to send their ships to Spain, they are afraid to do so now that Don Antonio's ships are released. They have tried to induce me to give them passports, but I have refused, because, although it may not have the effect of stopping the ships from sailing, the keeping of the merchants in a state of alarm will cause them to continue to place obstacles in the way of the departure of Don Antonio's and the pirate ships. These people are so changeable, and their minds so distorted, that I can do nothing more advantageous to your Majesty's interests than to delay somewhat the projects they have in hand.

Lord Harry, whom this Queen sent to Alençon, has returned. He reports that Alençon was marching along the French frontier towards Boulogne, saying that he was going to Dunkirk for greater facility for his coming hither.

Walsingham has written that he had taken leave of the King and would see Alençon before he returned to England. Although they had discussed at great length the conditions of the alliance, nothing had been concluded, notwithstanding that he had dealt both with Catholics and Protestants for its conclusion, but that the French had refused to settle anything until the marriage was decided upon.—London, 27th September 1581 (sic) [17th].

238

1581. Septiembre-25, Lisboa.

CARTA. Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *No cree en el éxito de las negociaciones de Walsingham en Francia. Instrucciones para el asunto de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1447-78.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en HUME, vol. III, doc. 136.*

Cuatro cartas vuestras de 12 de agosto se recibieron a los 20 deste y con ellas la de 23 de julio que avía tardado en parescer. Los avisos que en todas ellas me dáis tan particularmente os agradezco, y encargo que los continuéis, pues véis lo mucho que importa que se tenga todo entendido.

Las pláticas que trae Valsingan en Francia sobre lo de la liga podrían tener tan poco efecto como tuvieron las del casamiento, sin lo qual dezís que esa Reyna muestra temor de embiar armada en favor de don Antonio contra mí; y como quiera que esto salga tendréys particular cuydado de inquirir quanto ahí se hiziere y avisármelo, procurando desacreditar con esa gente a don Antonio, no tanto por vía de oficios hechos para ello con la Reyna, en que antes ha sido bien no aver hecho demasiada fuerza por no mostrar que se estima tanto lo que él y ellos pueden hazer, sino teniendo forma y modo para que por vías disimuladas vengán a entender los mercaderes, armadores y capitanes con quien don Antonio tratare, su pobreza y imposibilidad, y quan destruydas quedarán si se embarazan con él, procurando por ese camino que le crezca la desconfianza y el descontento con que quedaron de la respuesta que les dio quando dezís que los capitanes le preguntaron qué empresa pensava hazer y qué sueldo les avía de dar.

Y aunque para quitarle gente y navíos parece, así aparentemente, que podría ser a propósito el dar a algunos de ese Reyno los pasaportes que piden para tomar bienes de mis rebeldes en los Payses Baxos y palabra de entrar seguros en los puertos de España con ellos y poderlos acá bender, todavía, porque debaxo deste color podrían hazer a toda ropa y más daño a mis buenos súbditos que a los otros, es cosa de consideración y en que conviene mirar bien. Y así lo ha sido, entretanto que yo tomare resolución, remitirlos, como lo avéis hecho, a mosieur de la Mota; y asimismo lo será ofrescer a las mismas partes, que me lo consultaréis, procurando entretenerlos con esperanzas de buena respuesta y que así dexen de acudir al socorro de don Antonio, en lo qual por ser punto importante usaréis de la buena maña y destreza que soléys.

Fue muy bien el aver apretado sobre lo del robo de Draques con la instancia que lo avéis hecho, y será muy a propósito fomentar el miedo que tienen los mercaderes de que por esa sinrazón acá se les haga represalia de sus bienes, si no se me satisfaze; y así lo procuraréys para que ellos tanto más aviven los oficios con la Reyna para que haga restituir el robo y se temple en las demás cosas que haze y consiente hazer contra mí y mis súbditos y Estados.

He entendido el trabajo que pasávades sobre lo de vuestras audiencias, en que los governávades bien, y es muy bueno sentirse mucho de que yo no le haya embiado disculpas de lo de Irlanda quien tan pocas ha dado en tantos años, como ha que lo continúa de las claras ayudas y socorros con que ha ydo y va fomentando mis rebeldes en los Payses Baxos. Veráse lo que después avrá pasado y si lo avían por cartas mías (las quales mostravan desear); veremos lo que avrán obrado las que se os han embiado sobre lo de don Antonio. Y en esto de vuestras audiencias y el entretenerlos ahí por lo que toca a mi servicio y no dexarle desamparado, no hay que añadir a la que otras vezes se os ha escrito y encomendado, sino agradeceros lo que hazéys y encargaros lo continuéys y el avisarme de todo ello y lo que pasare en Escocia y en Yrlanda.

El aviso que distes a García de Arze y al Corregidor de la provincia de Guipúzcoa de la nao inglesa que allí yva con color de mercancía y sacava golpes de dinero fue muy conveniente, y en todo se parece bien al cuydado que tenéys de mi servicio.

Gran lástima es ver la crueldad que se usa contra los cathólicos, y muy para alabar a Dios la constancia con que ellos sufren la persecución y el martirio. Nuestro Señor, por quien padecen, dará de su mano el remedio y, entretanto, vos id animando, como lo hazéys, a los cathólicos, y presto espero respuesta de Roma a lo que desean de los cardenales de su nación, en que les podéys asegurar que he hecho muy grande instancia y la haré en lo demás que al servicio de Nuestro Señor y consuelo suyo tocare. De Lisboa, a 25 de septiembre 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 136.

Walsingham's negotiations in France in favour of the treaty would probably have as little result as those about the marriage, besides which, as you say, the Queen was exhibiting fear of sending out a flet to help Don Antonio. However this may be, you will be most careful to investigate and communicate everything you can learn, and, above all, try to discredit Don Antonio's people there. This should be done, not so much by direct action with the Queen, your former attitude of not making too much account of them having been a wise one, but rather by indirectly letting the merchants and others know how poor and exhausted Don Antonio is, and how ruined they will be if they trust him or ship with him.

Although it would appear at first sight advisable to grant to some Englishmen the patents they desire enabling them to capture property from my rebels and bring it safely to Spain, yet, under cover of this, they might do more damage to my faithful subjects than to the rebels, and the matter needs deep consideration. In the meantime, you have done well in referring the men to M. de la Motte. Any similar offers you will keep pending in the same way, saying that you will consult me, and giving hopes of a favourable reply which may prevent the men from joining Don Antonio. This is important, and you will exercise in it your usual dexterity and sagacity.

You did well in pressing Drake's affair as you have done, and it will be advisable to keep alive the alarm of the merchants that reprisals will be used against them unless satisfaction is given. This will cause them to bring influence to bear upon the Queen to restore the booty, and moderate her attitude towards me in other things. I note the trouble you have had about the audiences, and approve of your action. It is a fine thing for the Queen to take offence that I have sent her no excuses about Ireland, considering that for years she has sent none to me for having succoured and supported my rebels in the Netherlands. We shall see what happens, and as they seemed so anxious to have letters from me, it will be interesting to note what effect will be produced by those I wrote about Don Antonio. The cruelty exercised against the Catholics is greatly to be deplored, and the constancy and firmness they show in their affliction worthy of all praise. Our Lord, for whom they suffer, will provide the remedy, and, in the meanwhile, you will continue to animate the Catholics. I hope soon to have a reply from Rome about the appointment of English Cardinals, in favour of which I have used the strongest possible influence.—Lisbon, 25th September 1581.

239

1581. Octubre-1, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Dificultades para obtener nueva audiencia con la Reina por la oposición de Leicester y Hatton. Oficios acerca de la Reina de Escoda. Persecución de los católicos en Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 835-34 y 35.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 25 del mismo. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 121 a 125; b) HUME, vol. III, doc. 138.*

S.C.R.M.

A los 17 del pasado escribí a Vuestra Magestad, y a los 21 recibí los dos despachos de 14 de agosto y el duplicado de 7 del mismo, y con los de 14 la cifra general que Vuestra Magestad mandó se mudase y carta para la Reyna sobre la entrega de don

Antonio, la cual no le he dado, ni asimismo la segunda que Vuestra Magestad mandó se escribiese con los dos advertimientos de 23 del mismo que tuve a los 27 del pasado con sus duplicados, y de los demás despachos.

Yo me he ido entreteniendo en el no pedir audiencia a la Reyna ni apretar a sus ministros sobre la respuesta de los negocios que he escrito a Vuestra Magestad en otras que les había comunicado por ir alojando de suyo en el asistir a don Antonio, por lo cual era más conveniente alargarles el sedal contemporizando con ellos hasta que me llegase carta de Vuestra Magestad para la Reyna, sin poner en condición, pidiendo la audiencia, que no me la diese, remitiéndome como la vez pasada a algunos de su Consejo Luego que me llegó el despacho de Vuestra Magestad envié a pedir audiencia a la Reyna en Nausuiche, donde está cazando, usando desta prevención para que el Ceçil lo estuviere desto y que no se lo encubriesen el de Leicester y Atton como otras veces lo han hecho, persuadiendo a solas a la Reyna no me la diese. Envié a decir al Ceçil que yo no había tenido ninguna respuesta de los particulares que había tratado con él y el Leicester, que tenía otros que comunicar por orden de Vuestra Magestad con la Reyna, que me avisase si estaría allí algunos días con reposo porque yo no quería estorbarle sus pasatiempos con pedirle audiencia. Respondió que la Reyna estaría allí días, que él me pediría la audiencia si yo quería; mi criado, que iba advertido de prendalle si hacía la oferta, le respondió que sería gran regalo para mí encargarse él de la comisión; y de allí a un rato, salido de su aposento, le envié a llamar y dijo que sería mejor que el mismo criado fuese a pedirla por la vía ordinaria. Habló luego a Atton, el vicechamberlán, por no estar allí el Gran Camarero; y después de haberle entretenido tres días diciendo cada mañana y tarde que le despacharía, luego, al cabo dellos, saliendo el Atton y Walsingam de la cámara de la Reyna, viéndole, le dijo que aún no tenía resolución para responderle y yéndose al aposento del Cecil ordenaron que aguardase allí, donde estando una hora en Consejo tomaron con el Ceçil los dos para la Reyna, y allí en ella hicieron otra vez Consejo; y al cabo de las dos horas, el Atton, llamando a mi criado en su aposento me escribió un billete con él en inglés, cuya sustancia era enviase a decir si tenía carta de Vuestra Magestad para mí en que mandaba comunicarse negocios con ella, porque cuando fuese esto vendrían algunos consejeros a oirme. Respondíle en otro que yo tenía carta de Vuestra Magestad para la Reyna con orden de darle cuenta de algunos negocios, y que de los que había comunicado a Ceçil y Leicester a principio de agosto no tenía respuesta con haberla pedido dos veces, que en esta manera podría yo atender mal a lo que ocurría del servicio de Vuestra Magestad. A esto me envió a decir que la Reyna se mudaría ayer a Richemond, de donde se me enviaría respuesta, la cual estoy aguardando y según fuere procederé con ella para hacer elección en el darle una de las dos cartas que Vuestra Magestad mandó escribir, teniendo asimismo cuenta para el hacerla con la salida de don Antonio de este Reyno, que aún no se sabe cuándo será, la cual me hará alargar o acortar la escota. Y del no oirme la Reyna con la voluntad que solía, tengo cada día más evidentes indicios del ser oficios de Leicester y Atton, los cuales, ya que no han podido contrastar con ella para que rehusase en el oirme como ministro de Vuestra Magestad, desembrazan en mi persona; y el de Leicester dijo dos días antes que partiese de con la Reyna, cenando una noche, que le había de costar la vida y hacienda o me había de echar de aquí; y el Atton en su cámara, delante de criados suyos, que había de hacer todo esfuerzo para que yo saliese deste Reyno, porque la Reyna se tremaba todas las veces que se enviaba a pedir audiencia; y replicándole un confidente suyo si era por hablarle yo con descompostura, le respondió que no, porque ningún embajador usaba de más cortesía y respeto, pero que el darle cuenta de los negocios lo hacía por término que ella temblaba de oírme. Avisaré a Vuestra Magestad de la disposición que la hallare al verme con ella y si la han enagenado tanto como parece el andarle estos dos personajes a los oídos, a quienes está ella tan entregada.

En la restitución del robo de Draque voy siempre labrando en la conformidad que he avisado a Vuestra Magestad por otras, pero no con furia por el resguardo que ha sido necesario tener estos días atrás a los particulares del armar don Antonio, no obstante que siempre he picado en la materia por ser negocio de gran consideración y que más los incita con el ver a la mano tanto dinero en especie para intentar deservir a Vuestra Magestad y no conseguir ninguna suerte que se imagine esta gente que está olvidado, y los mercaderes temen mucho más el arresto de sus bienes por esta ocasión que no del armar don Antonio, de la cual, pasada la primera furia, se echaba de ver que se iría la mayor parte della en humo.

Los oficios que Vuestra Magestad manda haga con la Reyna de Escocia y su hijo voy continuando sin perder ocasión que se ofrezca para significarlo a su madre. Esta Reyna está azorada del haber llevado Obigni al de Escocia, con ocasión del Parlamento, a Glascou, que es doce leguas de Domberton, pareciéndole que puede ser con desegno de transportarte en Francia.

Algunos cabos de los hereges de aquí han hecho un conciliábulo y resuelto, por ver los teatinos que han venido a predicar a este Reyno, de enviar ingleses a que siembren en España la cizaña de su heregía; yo no me he podido enterar de las señas de los que han de ir ni el número, pero para impedir esto y asimismo que no puedan inficionar con sus errores los reynos de Vuestra Magestad será de grandísima importancia que la pragmática que está publicada de muchos años atrás en ellos, que ningún extranjero aloje en casa de otro que lo sea, sino de natural, se cumpla precisamente; y si bien en las más partes no atienden a la ejecución desto con gran vigilancia, la justicia seglar, pareciéndole que es cosa que sólo toca a la de la policía según los tiempos que corren que son tan dañados, es de gran momento para las cosas de la Religión y Santa Fe Católica, y como tal lo será que Vuestra Magestad sea servido ordenar a los de la Santa Inquisición que por su parte insistan a la justicia secular sobre ello y que se traiga gran cuidado en ello, y particularmente en Sevilla, donde con el mucho pueblo no se repara en estas cosas y alojan ingleses, que aunque no sean herejes saben que lo son muchos de los que alojan en sus casas, los cuales al tiempo de la Semana Santa y otra sazón del año que habían de dar cuenta de sí se van de aquí para allá, de que no deponen sus huéspedes por ser de su nación, ni asimismo si usan delitos y ejercicios prohibidos, lo cual no sería si posasen en casas de españoles, donde no osarían vivir con tanta libertad temiendo el ser acusados.

Aquí ha llegado la persecución de los cathólicos a términos que aún quieren privar a los encarcelados de la caridad humana, proveyendo que no se les den las limosnas que se les envían sino repartiéndose en general con cuantos están en las cárceles; y por la mayor parte los tienen donde hay multitud de ladrones, que mueren de hambre envueltos con ellos porque les sea más terrible el tormento; y si alguno va a preguntar por ellos le prenden, a cuya causa usan de mi medio dándome las limosnas, las cuales yo envié a distribuir con criados míos en mi nombre, viniendo en esta forma a manos de solos los cathólicos, en la manera que han enviado después que estoy aquí, asimismo, su dinero los cathólicos que se salen deste Reyno y lo que dan otros para entretener los que están de la nación en los seminarios de Reims y Roma por no incurrir en las penas que los tienen puestas, que la menor es ser traidor; y a esta causa doy a cambio el dinero haciéndoselos cédulas en mi nombre para Francia, dando orden a quien se han de distribuir, asistiéndoles en esto y en cuanto es en mí en la crueza de su aflicción, como cosa del servicio de Dios y de Vuestra Magestad, cumpliendo en ello lo que Vuestra Magestad ha sido servido de mandarme. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 1 de octubre de 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 138.

Various despatches received, and new general cypher; also the letter for the Queen respecting the surrender of Don Antonio, which I have not yet delivered to her, nor the second letter your Majesty wrote.

I have been delaying asking for an audience or pressing the Ministers for a reply on the points I have mentioned in other letters, because they are slackening in their assistance to Don Antonio without any prompting from me, and it was therefore better to run out the line and dissemble with them, until your Majesty's letters for the Queen reached me; and so to avoid the risk of an audience being refused to me, and my being again referred to the Council. As soon as I received your Majesty's despatch I sent to the Queen, who is hunting at Nonsuch, asking for audience; taking this step in order that Cecil might be present, and Leicester and Hatton prevented from stifling my request as they have done before, persuading the Queen privately not to grant me an audience. I sent to tell Cecil that I had no reply to the points which I had discussed with him and Leicester; and now some other business to communicate to the Queen by order of your Majesty; asking him whether she would be at liberty there some day, as I did not wish to interfere with her pastimes by requesting audience. He replied that the Queen would be there for some days, and that he himself would ask for audience for me, if I wished. My servant had been instructed to accept this offer if he made it, and answered that it would be a very great favour to me if he would undertake the commission. Cecil shortly afterwards called the man back and told him that it would be better that he, the servant, should ask for audience in the usual way, and he at once addressed himself to Hatton the Vice-Chamberlain, the Lord Chamberlain being absent. He was delayed there for three days, being told every morning and afternoon that he would be dispatched, and at the end of that time Hatton and Walsingham noticing him as they came out of the Queen's chamber, told him that they had no decision yet to give him. They then went to Cecil's room, telling the man to wait. After having been for an hour in Council, the two, with Cecil, went back to the Queen, and held another Council with her, and at the end of another two hours, Hatton summoned my servant to his room, and gave him a letter for me in English, the purport of which was that I was to send word whether I had a letter from your Majesty to myself ordering me to communicate affairs to the Queen, as in such case, certain Councillors would come and listen to what I had to say. To this I replied that I had a letter from your Majesty to the Queen, with instructions to give her an account of certain matters. I had not, I said, received any reply to the points I had discussed with Cecil and Leicester at the beginning of August, although I had requested it twice; and it was difficult for me to attend to your Majesty's interests here under such circumstances as these. The reply to this was that the Queen was moving to Richmond yesterday, whence an answer would be sent to me. I am now awaiting this, and will proceed in accordance with its tenour, delivering one of the two letters which your Majesty has had sent. I shall also be guided in my course by the departure of Don Antonio, the time for which is not yet known, and I shall tack according to this. I am every day getting further proofs that the Queen's refusal to receive me as formerly is owing to the bad offices of Leicester and Hatton, who, seeing that they have not been able to prevail upon her to refuse to acknowledge me as your Majesty's minister, do their best to annoy me personally. Leicester said, whilst he was at supper two days before he left the Queen, that he would either turn me out of here or lose his own life and property; whilst Hatton, in the chamber said before the Queen's servants that he would make every effort to expel me from the realm, for the Queen trembled every time that I asked for audience. When he was asked by a friend of his whether this was because I spoke to her rudely, he replied, No, it was not, for no ambassador was more courteous and respectful, but I communicated affairs in such a way to her that she trembled to listen to me. I will report to your Majesty how I find her, and whether the intrigues of these two persons, to whom she is entirely given up, have really alienated her so much as appears.

With regard to the restitution of Drake's booty, I am always striving in the direction I have advised in other letters, but I am not pressing the matter furiously, because of the reserve which has been necessary lately, in consideration of the arming of Don Antonio. I have always kept pegging away at the matter however, as it is so important, and the sight of so much money in hand incites them to try and attack your Majesty, and I do not want these people to think that we have forgotten it. The merchants are much more apprehensive of their goods being seized on this account, than for the arming of Don Antonio, which, after the first rush, it was seen would end in smoke.

I am continuing the steps which your Majesty orders with the queen of Scotland and her son on every possible occasion. This Queen is annoyed at D'Aubigny's having taken the King of Scotland to Glasgow for the Parliament. It is twelve leagues from Dumbarton, and the Queen thinks that the intention may be to carry him to France.

Some of the chief heretics here have held a conference, and have resolved, in reprisal for the priests who have come to preach here, to send Englishmen to sow the weed of heresy in Spain. I have been unable to discover the number or the description of the men who are to go, but it will be of the greatest importance that this should be prevented, and your Majesty's dominions saved from infection with their errors, by the strict enforcement of the edict published many years ago, forbidding any stranger to lodge in the house of another stranger. In most parts the execution of this law is not rigidly enforced by the secular authority, under the impression that it is simply a matter of regulation, but in these evil times it is of vital moment for the cause of religion, and the Holy Catholic faith, and as such, your Majesty should deign to order the Holy Inquisition to insist upon the secular authorities carrying it out with great care, particularly in Seville, where the population is so large, and Englishmen, even though they be not heretics themselves, know that many of their lodgers are so.

Many Englishmen go thither at Holy Week, and other times, in which they should give an account of themselves, and they (the English residents) do not render particulars of their guests, being of their own country, and fail also to report if they use forbidden rites; which would not happen if these men lodged with Spaniards, nor in such case would they dare to live so freely as they do.

The persecution of Catholics here has reached such a pitch that they want to deprive the prisoners of human charity, and have ordered that the gifts sent to them should not be given to them alone, but divided amongst all the prisoners. They are mostly incarcerated with crowds of thieves, and are left to die with hunger amongst them, in order that their torment may be the greater. If any one goes to ask after one of them he is arrested, and consequently most of the gifts are sent through me, and are distributed amongst them by my own servants, the Catholics alone receiving them. In the same manner I take charge of the money sent by the Catholics who have fled the kingdom, and of the sums given by others for the maintenance of Englishmen in the seminaries of Rheims and Rome, in order to save the donors from the penalties inflicted, the least of which is to punish them as traitors. I get bills of exchange upon France for the money payable to the persons who have to distribute it, and so in this, and other things, do I help these poor people in their affliction for the service of God and your Majesty.—London, 1st October 1581.

1581. Octubre-1, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Viaje de Inglaterra a Francia de don Antonio. Armazones que hace en Inglaterra. Noticias de Horacio Palavicino, confidente de la Reina. Intenciones de don Antonio.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterre, Leg. 835-153 y 154.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 25 de octubre. El subrayado y notas al margen de mano del Rey. Publicada en a) CO-DOIN, t. XCII, págs. 125 a 130, sin las anotaciones de mano del Rey; b) HUME, vol. III, doc. 139.

S.C.R.M.

Don Antonio partió deste lugar a los 18 del pasado, como lo avrá significado a Vuestra Magestad don Juan de Idiáquez a quien escribí al mismo punto, y con ánimo resolutivo de pasarse en Francia, donde avía embiado el día antes a Juan Rodríguez de Sosa con mensaje al Duque de Alançon y el Rey, su hermano, que ordenó en Dobra, en nombre de la Reyna, que ni de aquel puerto ni de los convezinos no dexasen partir navío. Desde este lugar le acompañó en la barca el Embaxador de Francia hasta Gravisenda; y al pasar por Granuche don Antonio no salió della, caminando de largo, viniendo desde a un poco Phelipe Sidene y el doctor López con recaudo de la Reyna, los quales entraron (bolviéndose el Embaxador de Francia) en Gravisanda con el de don Antonio en un coche con quatro cavallos úngaros de la Reyna, que avía ydo allá para llevarle a Dobra. El pasó aquella noche a Rochester y allí tuvo nueva de la venida de Valsinguen; y otro día dixo que no pasaría sin aguardalle en Dobra.

El Valsinguen se abocó gran rato, y desto resultó el despachar correos don Antonio a la Reyna cada momento, y ella había hecho lo mismo desde que él partió desde Gravisenda; juntamente, luego que Valsinguen le dexó, corrió la voz del avelle dicho que de ninguna manera se aventurase a pasar en Francia, porque le matanan, y avelle nombrado personajes que se avían encargado de hazerlo; y en confirmación desto el don Antonio se fue a una casa del costumero Esmít, seis millas de Dobra, y allá se está hasta agora diziendo que no quiere pasar hasta que el tiempo le sirva para baxar sus naos desta ribera, y aún ha días que las dos andan bordeando delante de Dobra; las otras dos, de las quales es una la mayor de todas, tocaron debaxo de Gravisenda en un banco, lo qual les ha hecho entretenerse perdiendo el tiempo que las demás, pero de ayer acá les sirve para salir.

Asele juntado a ellos de dos días acá un filibote del Conde de Lesester, que es en el que embiaron de aquí a Juan Rodríguez con intento de que fuese a Oporto, de Portugal. Las demás naos de piratas, que son en todas quatro, con dos pinaças, a quien él a dado dineros, así las tres de Brilton como la del pirata Vaham, se tiene nueva aquí que están en la isla Duyque, que es el puerto más cómodo para robar, pudiendo salir dél a todas las naos que pasan por el canal; van todas llenas de vanderas con las armas de Portugal y sin más gente que marineros, y aunque hieran cargadas de soldados es de juzgar que no podrán hazer otro efecto que robar, teniéndose en esta Corte por cosa acabada lo de la Tercera, y no llevar vituallas para más de dos meses. Le será difícil por esto emprender lo que a algunos les parece de yr a La Mina, pues los piratas no

podrán hazer viaje teniendo tan cerca el poder hazer presas, con las quales se retiran luego a Inglaterra.

A los marineros que van en las naves de don Antonio es de creer que arán lo mismo, en faltándoles con abundancia la comida, porque aún desde luego han empeçado a huyrse dellas, cosa que se vé aun cuando sirven en las de la Reyna si tocan en algún puerto antes del llegar a Irlanda; y entre ellos an andado y andan hombres que los han persuadido a ello y retirado maestros de las naos, y para no poder durar enteras estas 10 naos ni las demás que se le puedan allegar de piratas de Francia, aunque no fuese a boca de imbierno. Puede servir de exemplo lo que se vio agora nueve o diez años ha, que con aver por estos puertos e isla Duyque más de 20 navíos armados, los rebeldes de Olanda y Zelanda, y casi tanto número de piratas ingleses y no menos de franceses de la Rochela se acabarán dentro de dos meses sin osar emprender el salir a robar a la mar de España, no obstante que en aquel tiempo no navegaban tantos navíos españoles, lo qual no es agora, aviéndose reduzido la navegación en los ingleses, franceses y flamencos, a quien si hazen daño se lastiman unos a otros con sus propias armas.

Y no obstante esto, será del servicio de Vuestra Magestad mandar que en todos los puertos de su Reyno se tenga gran vigilancia en recoger los navíos que llegaren a ellos, y no siendo llanamente de mercaderes, arrestarlos, porque algunos piratas han

Ojo con esto; se podrían bien hechar aquellas copias si convinyese. Myrese.

Esto es menester que se vea y aún en Consejo de Guerra; y también, qué escribe Juan Baptista de Tassis del Pasaje y otras partes, para que en todas se hagan prevenciones; dad copia dello a Delgado y de todo lo que sea para allí. Menester fuera hazer diligencia sobre esto y procurar saber los culpados.

tomado cartas de marca de don Antonio y para poderse servir mejor dellas piensan llevar algunas mercaderías a España, y después, a la buelta o yda, hazer presas si topan algún navío descompuesto; y, juntamente, que no carguen ningunos si no fuere en los puertos cerrados Vuestra Magestad, por seguirse de lo contrario grandes inconvenientes; y en el de Fuenterravía cargó pocos días ha, saliéndose huyendo del Pasaje, la nao Salomón, que escribí a Vuestra Magestad, de aquellos hereges, la qual está 20 leguas deste puerto en la costa y a lo que se entiende con más de 30 mil ducados que sacó en contante, sin registrar.

Juntamente he hecho publicar, por haver metido don Antonio quanta ropa tienen, él y los que le siguen, en sus naos, lo que algunos temen de que en llegando en Francia las sacaría de manos de ingleses para dárselo a franceses, de que ya se han empeçado a recatar.

No puedo asegurar a Vuestra Magestad su salida deste Reyno, por verse que él está pusilánimo, y esta gente, ya que le an pelado, no le querrán tener; y su beneno, por otra parte, les haze no soltalle, imaginándose siempre que es gran instrumento para inquietar a Vuestra Magestad en todo lo de Portugal, gobernándose en las dos cosas con increíble inconstancia y variedad; y así les parece a algunos que con los miedos que le a puesto Valsinguen a don Antonio a mudado de propósito y que llegadas sus naos se meterá en ellas y

yrá a Flexingas, al de Orange. A embiado a Guillermo Anes, que es hijo de Loneston Anes y cuñado del doctor López, a Portugal, por vía de Francia, con cartas; es moço de 20 años, buena disposición, blanco y hermoso de rostro y poca barva rubia; va endere-

zado a Jacobo Anes, su hermano, en Lisboa, de quien avisé a Vuestra Magestad a los 14 de agosto, y con título de que a de vender una nao de trigo que le a de ir de aquí y cargalla de mercaderías.

De las tres naos de la Reyna que escribí a Vuestra Magestad a los 7 del pasado que avían resuelto armar y aprestasen en nombre de don Antonio para yr a las Indias orientales, con la nueva del aver venido la armada della y dado la obediencia a Vuestra Magestad, an mudado de propósito y que no vaya mas de una con Forbijar, y que ésta sea Antona, de 500 toneladas, a la qual hechan contados a gran furia.

De la villa de Conde, puerto de los reynos de Portugal de Vuestra Magestad, llegó aquí tres meses a un navío de 300 toneladas cuyo capitán es Alonso Mayo, muy bien marinereada de portugueses, pláticos de las navegaciones de aquel Reyno.

No sé que es contados. En muchas partes parece que ay yerro en la letra, quizá es por la cifra que va y no la deven escribir aún bien o sacarla bien en Madrid; hazedlo requerir en las partes que no entiende bien; en una de las Cartas de Juan Baptista me parece que dobló una hoja, donde no se entiende bien lo que dize, y es desabrimiento.

Desto también sea vise a Delgado para que se avise a los que están entre Duero y Miño.

Que se lo agradezcan y le hagan buen tratamiento y acogimiento.

Bien fuera que dixera qué pago fue éste; preguntádselo.

Diréisme quien es éste y si será menester a visar desto a Génova o otras partes.

El don Antonio embió a dezir al capitán y a los demás que pues era su rey y ellos sus vasallos le sirviesen con sus personas y nao. El capitán le respondió que antes le daría fuego que ser traydor, viniéndolo a dezir al momento a Antonio de Castillo y a mí, y que su nao estava descargando en las Dunas, donde don Antonio la podía tomar con asistencia de ingleses, por fuerza; que viesse yo si quería que la echase a fondo porque no viniese en sus manos, que siendo servicio de Vuestra Magestad el lo haría, y quemar con las suyas. Yo le agradecí y estimé su buen zelo, diziéndole que se entretuviese, y hablando a los marineros para que no desmanparasen la nao yéndose a las que armava don Antonio; y después, con el aver entendido quanta instancia han hecho gentes en su nombre para son-sacar los marineros, de los quales son los más pilotos y muy pláticos de las navegaciones de las Indias, y que don Antonio no atendía tanto al aver la nao como las mismas personas, para que le sirviesen con los ingleses, y que navegando el navío no se podía escapar en el Canal de sus manos, le avemos mandado Antonio del Castillo y yo, en nombre de Vuestra Magestad, metiese la dicha nao en esta ribera y no partiese hasta que le diésemos licencia para ello, y esto, juzgando los dos que convenía al servicio de Vuestra Magestad porque estos pilotos no viniesen forzados a servir a don Antonio, los quales podrían hazer daño en las navegaciones de esos reynos de Vuestra Magestad, movidos de la espiriencia del que hizo Draques con un piloto portugués solo que tomó en las costas del Brasil, que es el que le guió hasta Inglaterra, donde le dio el pago que merecía por ser traydor, en remuneración de su servicio.

Oracio Palabesin, ginovés, no sólo se ha contentado con deservir a Vuestra Magestad haziendo los partidos, que he escrito años ha, con los rebeldes de los Payses Baxos, andando en caça de mis despachos para ponellos en las manos desta Reyna y Orange, pero agora a asistido y ayudado a don Antonio, debaxo del nombre de un Mortara, ginovés, y rebelde de aquella Señoría, que vino aquí a la codicia de mercar pedrería a don Antonio; y fuera del averse declarado el Oraçio por herege, comunicando de ordinario con los que lo son de todas naciones más abominables, y cabos de impensados herejes, escribe a esta Reyna no sólo en quanto es deservicio de Dios y de Vuestra Magestad pero para alterar la paz pública y quietud de Italia, y aún de su propia tierra, siendo ansimismo espía, y medio en todo quanto desean

entender y intentar en Italia, y sembrando armas nuevas con el afirmar que tiene cartas dellos de ordinario, qual esta gente desea.

Estando escribiendo ésta, que es domingo muy de mañana, tengo aviso y confirmación de quien bio embarcar a don Antonio a los 29 en la noche en un pasaje, y otro día por la mañana yr en él a Francia, haziéndole escolta sus naos. Esta gente entiende que luego que llegue se yrá para el de Alansón, de que tendrá Vuestra Magestad aviso de Juan Baptista de Tasis antes que ésta llegue. Nuestro Señor, etc. De París (sic) [Londres], a primero de octubre 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 139.

Don Antonio left here on the 18th ultimo, as your Majesty will have learned from Don Juan de Idiaquez, to whom I instantly reported it. His intention was to go to France, whither he had sent a few days before Juan Rodríguez de Souza, with a message to the duke of Alençon and the King, the Queen having ordered that no vessel was to be allowed to leave Dover or the neighbouring ports. The French ambassador accompanied Don Antonio in the barge from London to Gravesend, and on passing Greenwich he did not go ashore. He was joined shortly afterwards by Philip Sidney and Dr. Lopez with a message from the Queen. They entered the barge, and the French ambassador returned from Gravesend. Don Antonio travelled thence in a coach drawn by four Hungarian horses, which the Queen had sent to take him to Dover. He passed the first night at Rochester, where he received news that Walsingham was coming over, and said on the following day that he would not cross until he saw him at Dover. He and Walsingham put their heads together for a long time, despatches being posted off to the Queen constantly, to which she has sent frequent replies ever since he left Gravesend. As soon as Walsingham left him the rumour spread that he had told him on no account to risk going to France as they would kill him, for which purpose men had already been appointed, in confirmation of which Don Antonio went to the house of the custom house officer Smith, six miles from Dover, where he still remains, saying that he will not go over until the weather serves for his ships to come down the river. Some of them have been in the neighbourhood of Dover for days past, but two of them, one, the largest of all, ran ashore below Gravesend, which has delayed the rest. But the weather since yesterday will allow them to sail. Two days ago a fly-boat belonging to the earl of Leicester joined them, this being the vessel which they sent from here with the intention of taking Souza to Portugal. News comes that the rest of the pirate ships, four in all, with two pinnaces, in his pay, both from Bristol and those belonging to the pirate Vaughan, are now at the Isle of Wight, which is the most convenient point for robbery, as they can attack any ship passing the Channel. They all carry plenty of Portuguese flags, but are only manned by sailors. If, however, they were full of soldiers, all they could do would be to plunder, as people here are now satisfied that the Terceira business is at an end. As they only take victuals for two months they can hardly, as some people think, go to the Mina, besides which the pirates do not relish going long voyages when they can get prizes so near at home, and run for England at once. It is to be supposed that the men in Don Antonio's own ships will do the same as soon as their provisions run short, for they have begun to desert already. This happens sometimes even when they are serving in the Queen's ships if they touch in any port before they get to freland, and in these ships of Don Antonio's there are certain men who are persuading the sailors to desert. These ten ships and the French pirates which join them could not keep together even if winter were not coming on, as may be seen by what happened nineteen years since, when there were at the Isle of Wight twenty armed Holland ships,

and twice as many English and French Plates, and yet they broke up within two months without attempting to rob on the Spanish seas notwithstanding the large number of Spanish ships then to be met with, which is not now the case, as trade is reduced to English, French, and Flemings. It will nevertheless be advisable that your Majesty should order vigilance to be exercised at the ports to overhaul carefully all ships arriving, and to arrest at once all those that are not obviously merchantmen. Some pirates bearing letters of marque from Don Antonio are to take some merchandise for Spain as a cloak, and either on the voyage out or home capture any vessels they find unprepared. It should also be ordered that no ships should be allowed to bad excepting in your Majesty's enclosed harbours, as great evil is caused by their loading elsewhere. Only the other day the ship «Solomon», belonging to those heretics, escaped from Pasages and loaded at Fuenterrabia, where I hear she shipped 30,000 ducats in cash unregistered.

As Don Antonio has shipped everything that he and his people have in his vessels, I am spreading the rumour that, as soon as he gets to France, he will take all his property out of the hands of the Englishmen and give it to Frenchmen, which people here have already began to fear and suspect.

I cannot assure your Majesty of Don Antonio's departure, as he is evidently pusillanimous, and these people whilst on the one hand, they do not wish to keep him any longer now that they have flayed him, on the other hand are prevented by their malice from letting him go, because they think that he will always be a good tool with which they may disturb your Majesty in Portugal. Between these two ends they vacillate with incredible fickleness, and many people think that Don Antonio's mind has been changed by the fears with which Walsingham inspired him, and that, as soon as his ships arrive, he will go on board and sail to Flushing.

Don Antonio has sent William, the son of Loneston Anes and a brother-in-law of Dr. Lopez, to Portugal, by way of France with letters. He is a young fellow of 20, well built, with a fair and handsome face and a small fair beard. He is addressed to Jacob Anes his brother in Lisbon, of whom I spoke on the 14th of August; the pretext being that he is to take charge of a shipload of wheat sent to him from here, and bring back a cargo of goods. The three ships belonging to the Queen, which I advised on the 7th ultimo were being fitted out in the name of Don Antonio, to go to the East Indies, will not now be sent, in face of the news of the fleet having come from there with the submission to your Majesty. Only one is to be sent with Frobisher, a ship of 500 tons now being fitted out with great haste at Southampton. A vessel of 300 tons arrived from Portugal three months ago, whose captain is Alonso Mayo, with a good crew of experienced Portuguese sailors. Don Antonio sent them word that as he was their King and they his subjects they should serve him with their ship and persons. The captain replied that he would rather burn her than be a traitor, and came directly to Antonio de Castillo and to me to tell us what had passed, saying that as his ship was discharging in the Downs, Don Antonio and the English might seize it by force; asking me whether in your Majesty's interests he had better not sink her than let her fall into his hands, as in such case he would do so. I thanked him, and praised his zeal, telling him to persuade his sailors not to desert and go over to Don Antonio. Since then, I have heard of the great efforts that are being made by Don Antonio's people to seduce the sailors, whom they want much more than they do the ship, as they are all experienced in the Indian navigation, and seeing that if the ship sailed it could never get out of the Channel without falling into his hands, Antonio de Castillo and I, in your Majesty's name, have ordered the captain to bring the ship into the Thames, and not to sail without our license. We both thought this best in your Majesty's interests, in order that these sailors might not be forced to serve Don Antonio, to the injury of trade in your Majesty's seas; having in view Drake's experience with the Portuguese pilot, whom he took to Brazil, and who brought him to England, where he received fit remuneration as the traitor that he was.

Horatio Pallavicini, the Genoese, not content with injuring your Majesty by lending money, as I wrote years ago, to the Flemish rebels, and hunting after my despatches to divulge them to the Queen and Orange, is now helping Don Antonio, under cover of another Genoese, Mortara, a rebel who came here moved by the greed of dealing in Don Antonio's precious stones. Horatio is not only a declared heretic himself, but mixes usually with the worst heretics of all nations, serving this Queen in all that tends to damage the cause of God and your Majesty, and striving to disturb peace and quietness in Italy and his own country, being a spy and go-between for all evil work there.

Whilst writing this, early on Sunday morning, I have received the report of an eye-witness, that Don Antonio embarked on the night of the 29th in a tender and sailed for France on the following day, escorted by his ships. People here believe that as soon as he arrives he will go to Alençon. London, 1st October 1581.

241

1581. Octubre-12, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a la Reina Isabel I de Inglaterra. *Puntualizaciones sobre su comportamiento en la última audiencia.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 835-47.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Copia de carta, remitida al Rey para conocimiento con la de don Bernardino de 20 de octubre de 1581, doc. 244. La original llevaba aneja la carta del Rey a la Reina Isabel de fecha 23 de agosto de 1581 (doc. 228, primera minuta) y a ella se refiere don Bernardino en el texto de su escrito.*

Ame dolido tanto el haver oydo que Vuestra Magestad me dixese que no pensase hazella miedos ni amenazas, tras no desvelarme sino en servirla y conservar la luenga paz destas dos Coronas, que porque Vuestra Magestad vea claramente la prueba desto y mi verdad he tenido atrevimiento de escribir luego a Vuestra Magestad y embiarle esta carta del Rey mi señor; la qual no he querido dar a Vuestra Magestad, que servirá de evidente testimonio, con el verla a solas Vuestra Magestad, de la intención y deseo de don Bernardino de Mendoza, que no es sino escusar rotura en amistad de tantos años, no queriéndola dar a Vuestra Magestad, por lo qual estoy cierto que tendré muy grave reprehensión, si bien me será contento el recibirla porque Vuestra Magestad toque con mano, que corto ando en los oficios que el Rey mi señor me manda que haga y diga, y que mi deseo y voluntad no a sido ni es sino de servir a Vuestra Magestad y hazer todo buen oficio, no holvidando del que devo al servicio del Rey mi señor. De Londres, a 12 de octubre 1581.

242

1581. Octubre-16.

CARTA: Anónima de la Tercera. *Situación del archipiélago sublevado contra Felipe II.* ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-142.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-142

OBSERVACIONES: *Copia. Documento interceptado por los agentes de don Bernardino de Mendoza.*

Jesús, en la isla de la Tercera, a 16 de octubre de 1581.

Muy magnífico señor: Conforme a mi obligación, con el deseo de la salud de vuestra merced, etc., sea servido de entender que mi postrera fue a los 3 deste, por la vía Lima (sic) [Lyme] confiando que vuestra merced la habrá recibido; después ha llegado aquí una barca pequeña de Plemua, del señor sir Francisco Draques, la qual truxo una carta solamente para el Governador de esta isla para que le informase del estado della, que es muy fuerte de sí mismo y no le falta otra cosa sino gente buena; vituallas ay gran cantidad, y de sí misma es suficiente para sustentarse; ay gran falta de justicia, porque no ay ninguna por falta de autoridad de parte del Rey. Ay aquí gran número de rebeldes, que están presos, que hazen gran daño y casi an causado que el común se atraviere los unos contra los otros, porque algunos no querrían que huviese aquí estrangeros, y por la mayor parte es deseado, de suerte que si no viene remedio muy presto para ello, no sucederá bien.

Aquí ay hasta ciento y veinte soldados ingleses y cien franceses que vinieron de Burdeos; ay diversos españoles que fueron tomados en algunas naos y algunos protugueses, los quales an pretendido yrse a la Tierra Firme, lo qual no se a consentido porque no diesen inteligencia al Rey del estado de aquella isla. Todas las islas están por don Antonio, salvo la isla de San Miguel y de Santa María, las quales se entiende que si nuestra flota llegase se rendirían, porque hasta agora hay muy pocos españoles en ellas. Para lo que toca de mercaderías, aquí no ay demanda de ningunas a causa de no aver trato, y de la tierra no las ay para mercar sino son cueros y açúcares muy negros de Santo Domingo, y de aquí se an llevado para Francia y Inglaterra gran suma dellas. Y no se ofresciendo otro. Nuestro Señor guarde a vuestra merced.

243

1581. Octubre-20, Londres.

CARTA: Don Benardino de Mendoza a Felipe II. *Audiencia con la Reyna Isabel de 11 de octubre. Entrega de la carta del Rey sobre don Antonio. Mutuas recriminaciones sobre diversos negocios: invasión de Irlanda, robos de Drake, apoyo a rebeldes. Amenaza de arresto de navíos como represalia.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-43 al 46.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 19 de noviembre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 155 a 162, con data errónea; b) HUME. vol. III, doc. 146.*

†

S.C.R.M.

A los 9 escriví a Vuestra Magestad y el duplicado partió el día siguiente. Como aquel día entendía que la Reyna señalaría en el que me había de dar audiencia, la qual, así en ellas como en el dárme las procede conmigo por tan osados y extravagantes términos que para dar quenta a Vuestra Magestad dellos me es fuerza alargarme aquí refiriendo puntualmente lo que me ha pasado y ordinatim (sic) como ha sido.

Después de haber significado a Cecil tener cartas de Vuestra Magestad para la Reyna y dicho él a mi criado que como viniese de Nanfuyche a Richemont se me daría audiencia, salido de su aposento le hizo llamar y dijo: *Señor, yo os he de decir la verdad, la Reyna está muy solamente y sin consejeros, y haviendo don Bernardino de traer a la Reyna cartas de quien le es tan enemigo como el suyo, es bien que sea recibido como ministro de tal;* por esta respuesta yo creí que esta gente mudase de camino, haviendo sido de provecho la prevención que había hecho con Cicil, que habría hablado a la Reyna por estar ausente el de Lestre; y así me entretuve después de llegada a Richemont, contemporizando con ellos para que me advirtiesen como estava acordado. Pero visto que el de Lestre había dado la buelta y entender que instava todavía a la Reyna no me oyese, y que ella se olvidava dello, envié a pedirla de nuevo. Respondieron que la Reyna estava ocupada, que bolviese mi criado a los 9 que le darían la respuesta, que fue el día que he dicho a Vuestra Magestad, en el qual tomó, y viola salir públicamente a pasearse en una litera; y a la vuelta, diciendo al gran Chamarlán cuándo tendría audiencia, dijo que la Reyna no se hallava buena, [que] se volviese, que él me avisaría quando podría ir. Y aquel día fuera de pasarle todo con Marchamont; dio el siguiente audiencia a uno de los Condes de Henden que estava aquí; y a los 11 me envió a decir el gran Chamarlán con un oficial muy bajo de la Casa de la Reyna que a las dos horas me daría la Reyna audiencia, siendo al decírmelo pasadas las 12 horas de mediodía y ser necesario andar diez millas para ir a Richemont. Yo me apresté con la mayor brevedad que pude y fui a verla, no sin sospecha que habría tenido algunas ruinas nuevas de Flandes, por enviarme a llamar tan arreatadamente, lo qual fue como me imaginava, porque a las diez, el mismo día, le llegó aviso del ser rotos en fuga los ingleses y gente de los Estados, que le ha escocido mucho y a sus ministros.

Llegado a Richemont salieron a la escalera a acompañarme tres pensionarios, diciendo al recibirme que venía muy tarde, y lo mismo el gran Chamarlán; respóndeles que el advertirme de la audiencia no había sido antes de las 12, que por esto no había podido hacer más diligencia que venir por la posta; lleváronme por la sala de presencia, donde estuve un poco, pasando a la cámara de la Reyna, a quien hallé con solos dos consejeros que eran el gran Chamarlán y el Almirante, y tres damas, asentada en una silla rasa debajo del dosel, donde me recibió sin hacer la demostración que solía del salir para mí del estrado al pedirle las manos, diciendo siempre. *Vuestra señoría sia il ben venuto signar ambasciator*. Y agora aún no movió el cuerpo al llegar yo a hacerle la cortesía, siendo la primera palabra que me dijo que ella tenía dolor en una cadera, que le había fatigado días atrás. Respondíle que me pesava en extremo de hallarla con semejante indisposición, que ya que me había mandado entretener tantos días holgara de que fueran muchos más por no darle tanta pesadumbre como era comunicarle, estando con dolor, negocios; y sin hacer demostración en agradecimiento de esto, que no lo acostumbra, habiéndome dejado estar descubierto grandísimo rato me dijo qué es de la carta que tenía de Su Magestad; yo llevaba las tres que Vuestra Magestad mandava escribirle, para servirme dellas conforme lo pidiesen las pláticas; no obstante que juzgava, si no fuesen muy forzosas, que no era bien darlas sino la de catorze sola en que se pide la entrega de don Antonio en la forma que se deve, por intercurso, y esto para tener hecha semejante diligencia en virtud dellos y que la queja del haberle asistido quede manifiesta y, asimismo, pueda servir este oficio por si él acertare a dar la vuelta por acá o algunos de los que están declarados por rebeldes de los que le siguen, valiéndose dél en la manera que fuere más del servicio de Vuestra Magestad, según lo que ocurriese, y que esto sólo sirviese de oficio general, más que recelo del pensar que Vuestra Magestad que él podía salir de aquí con fuerzas que obligasen a dar cuidado en Portugal.

Díle esta carta y, leída, me dijo que don Antonio ya sabía que estava fuera de su reino antes que yo pidiese audiencia (lo qual no es así), que si ella hubiera querido ayudarle, las armadas de Vuestra Magestad de todas las Indias no estuvieran donde estavan ni quizá las cosas de Portugal quietas, y esto con muchas bravezas fofisimas, que en la carta se refería Vuestra Magestad a mi creencia que qué era lo que le tenía que decir; viendo yo su descompostura le repliqué a lo de las armas que aquellas cosas eran buenas de decírselas y muy malas de ejecutar por venir las armadas de Vuestra Magestad tan en orden que por muy grande y poderosa que las fuese a buscar volvería muy bien descalabrada; que a don Antonio no sólo le había admitido en su reyno, primero asístidole y ayudado con municiones, gente, armas y dinero, que era toda la asistencia, socorro que cualquiera príncipe podía dar a un rebelde, y esto tan en público como se veía, fuera del acogimiento y hospedage que había hecho al dicho don Antonio, queriéndole bautizar en Inglaterra con nombre de rey, (havían bajado las naos que él había comprado aquí y pasado por las ventanas de Granuche donde ella estava, llenas de banderolas con las armas de Portugal); dádole municiones y armas de la Torre; y los mercaderes de este lugar, a petición de sus ministros, dineros sobre las joyas que están depositadas en poder de algunos dellos; y que de esto nadie mejor que ella consideraría qué fruto podía cogerse, siendo tan flacas y deleznable, sin ningún fundamento, las esperanzas que don Antonio le podía dar de ser medio para inquietar a Vuestra Magestad, sino irritarle con ofensas, y tan sensibles, escrudeciendo con esto mucho más las que había hecho y continuado siempre en Flandes, añadiendo ahora el haber dado de nuevo cantidad de dineros a Alansón, sin los quales no pudiera intentar el socorro de Cambray ni invasión de los Estados; que, asimismo, que fuera de las naos que habían salido de don Antonio, otros muchos piratas ingleses se le habían allegado y juntádose con él en la isla Duyche, no con otro designio sino de robar súbditos de Vuestra Magestad, como el Conoyls lo había hecho dos años había, y quejádome a ella, y jamás se había hecho justicia ni veía que mandase hacer restitución de millón y medio que Drake había robado de bienes de Vuestra Magestad y de sus súbditos; antes se armavan de nuevo naos para ir a la carrera de las Indias, aprestándolas sus ministros; y a soldados de mosieur de la Mota que habían llegado con tormenta a Noruyche los habían tomado y después de haberlos tenido presos más de seis meses, arrinconándolos como a enemigos sus ministros, no obstante el haberlo yo gritado a los de su Consejo que juzgase si podía hacer más que esto el día que tuviese guerra rota, en público, con Vuestra Magestad. A lo de don Antonio me respondió que ella lo había podido y quería hacer, y sus súbditos ayudarle, y que las demás cosas no las sabía ni entendía, y esto con una arrogancia y insolencia terrible; lo cual visto y su ruín término, le repliqué que yo había estado más de tres años y medio aquí y se las había dicho de ordinario y a sus ministros, y que pues ella en tanto tiempo no las había oído ni quería remediar aora, que sería necesario venir a los cánones para que las oyese. Respondió que no pensase amenazarla ni hacerla miedos porque me mandaría meter donde no hablase palabra, y esto no con brío ni cólera sino como quien relata dicho de farsa, hablando muy bajo, hechándosele de ver en su semblante el haberle impuesto que me lo dijese, y que los negocios los podía comunicar de allí adelante con su Consejo, contentándome con el estar aquí, ya que no tenía ella embajador en España. Respondíle que aquello no era amedrentarla sino referirle lo que Vuestra Magestad me mandava que le dijese, en lo demás podía hacer lo que fuese servida por tenerme en su reyno, pero cualquiera cosa que fuese me daría poca pena por estar cierto que Dios me había dado rey que no se olvidaría de volver por mí, siendo su vasallo, quanto más ministro como ella sabía. Con esto, hablando un poco más creciendo la cortesía, diciendo alto: *Vuestra señoría comande che vada forcé il uso secretario* que sólo estava en la pieza, llamando a los dos consejeros, hechando las damas della, a quienes refirió no lo que me había dicho, sino el decirle yo que pues no quería oír ni entender tantas quejas, que sería necesario para remediarlas venir a los cañones, con mucha bravura diciendo que no la pensase hacer miedos. Yo me sonreí al oírsele contar con tanta furia y azoramiento, respondiendo que no perdería tiempo en aquello, porque sabía que los reyes no los tenían de personas particulares, principalmente ella, que sólo por ser dama y tan hermosa le pondría a los leones; y es tanta su vanidad y ligereza que con estar alterada arrasó al oírlo, empezando a cargar en Vuestra Magestad obligaciones, con el referir no haber querido recibir de los rebeldes los Países Baxos y que lo que había hecho era porque los franceses no se apoderasen dellos, en la qual materia la ayudó el de Sussex, y que en pago de esto Vuestra Magestad había enviado gente en Irlanda y dado pensiones a su rebeldes, y que don Guerao de Espés había ofrecido aquí que si querían levantar algunos contra ella les daría dineros y semejantes cosas, de muy atrás, y que yo había tratado con ingleses matasen a don Antonio estando en su reyno. Replíquele con que no era buena disculpa hacer venir a Alansón dos veces en los Estados, dándole dineros para evitar que franceses no entrasen en ellos ni el asistir continuamente por todas las vías posibles a los rebeldes para alimentar la guerra en aquellos Payses; y que en lo de Irlanda yo le había dicho muchas vezes la verdad de lo que había pasado; y a lo de don Guerao que sólo era dezir que lo haría, pero que ella lo había hecho y hazía de ordinario todo mal oficio en quanto ocurría en deservicio de Vuestra Magestad; alargándome en estos puntos con muchas razones que convencen a cualquiera que los quiere juzgar con ella; que en lo del matar a don Antonio, me pasava que habiendo estado tanto tiempo no supiese que yo no había nacido para matar hombres sino fuese en la guerra; que a don Antonio no le quería hacer tanto bien, por ser rebelde de Vuestra Magestad, como acortarle la vida, la qual estava cierto que sería el mayor castigo de su locura, y que quando lo hubiera intentado se acordase que por orden suya habían sacado un inglés de los Países Bajos estando el Duque de Alva en ellos y dado ella pensión al inglés que lo había hecho, después de haber justiciado al otro; pero que los franceses no tenían que ver en la Tercera para que ella hubiese enviado socorrer a la isla, ni que ingleses saliesen a ofrecer desde aquella isla a las armadas que venían de Vuestra Magestad de las Indias Orientales que viniesen con las naos aquí, de donde ella embiava a don Antonio con 50.000 hombres a

conquistar a Portugal, pero que el general de las naos de Vuestra Magestad los había metido en la suya y traídos a Lisboa, donde habían dicho más que esto en conformidad de cartas suyas y de ministros que se habían hallado en Portugal, diciendo peores cosas que éstas, que algún día yo las mostraría, lo qual le fingí por moverla más, aunque no fue parte para ello porque el de Sussex dijo que había sido grandísima ofensa lo que Vuestra Magestad había hecho en Irlanda.

Con lo dicho ella bolvió a tomar la mano y bravear diciendo que no fuera mucho que Vuestra Magestad les hubiera escrito dándole satisfacción de aquella injuria. Repliquéle, por qué medio había significado a Vuestra Magestad el sentimiento della; díjome que por el mío; y yo, que de este arte no tenía para que resentirse dello, pues yo mismo le había dicho la verdad y respondíle en nombre de Vuestra Magestad lo que había encargádome de nuevo, que bien podía Vuestra Magestad escribirla; y que por concluir y dar última resolución en lo de Draques, la qual yo le pedía, que ella no quería tratar de aquel negocio ni darme respuesta ninguna hasta que Vuestra Magestad le hubiese dado entera satisfacción de las cosas de Irlanda, pues era razón que habiendo sido ella la primera ofendida fuese primero satisfecha; que después de esto se veía lo que se había de hacer en la piratería de Draques. Signifiquéle que advirtiese que el consulado de Sevilla era tan interesado en aquel ladrocinio por haber sido de más de cantidad de millón y medio, que quando Vuestra Magestad no se acordase de lo que de sus rentas reales había tomado el Draques, no podía dejar de favorecer a sus vasallos en la forma que un príncipe lo debía y todos lo hacían, y ella en particular, dando cartas de marca a sus súbditos cuando no podían haber los bienes que le habían tomado, los de otros, de cualquiera príncipe; y que en esta conformidad no dudaba, sino que visto la respuesta que ella me dava. Vuestra Magestad mandaría al consulado de Sevilla y mercaderes se satisficiesen de su daño de bienes de ingleses que se hallasen en sus reynos y que así se arrestarían todos los de sus súbditos; y porque ella no tuviese después, de mí, la queja que había dado de don Guerao en un problema que hizo cuando se arrestó aquí el dinero, de que el mismo día que el don Guerao le habló, estando en Plemua el dinero, a petición del dicho don Guerao el Duque de Alba había hecho arrestar los bienes de ingleses en Anveres, de donde se veía que por cualquiera respuesta que ella diera no dejara de hacerse por la información de don Guerao el arresto, o le advertía aquel día, que eran a 11 de octubre, porque no sólo ella ni los de su Consejo pero el más chico hombre de Inglaterra se pudiese quejar de mí, que si no hacía restituir lo de Draques, indubitadamente creía que Vuestra Magestad mandaría arrestar todos los bienes de ingleses que se hallasen en sus reynos para satisfacer a sus súbditos; a que me replicó de nuevo que ella había sido ofendida primero y que así había de ser satisfecha, despidiéndose de mí con mucha sequedad; díjele que por no darle más pesadumbre comunicaría adelante los negocios con su Consejo, porque los que estaban dél allí entendiesen que era cosa que yo mismo me negava el no verla. Oíle, al dar dos pasos después de despedida de mí, con un gran suspiro, *Volese a Iddio che ogniuno havese il suo, e fosse in pace*. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 20 de octubre 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 146.

I wrote to your Majesty on the 9th that I expected on that day to receive a reply from the Queen appointing the day for my audience. She has behaved towards me, both in this respect and during the audiences themselves, in such an insolent and outrageous manner that I must necessarily be somewhat diffuse in giving my account of it to your Majesty, which I will do in detail.

I had signified to Cecil that I had letters from your Majesty to the Queen, and my servant had been told that, when the Queen went from Nonsuch to Richmond she would give me audience. After my man had left Cecil's room, he had him called back and said to him, Sir, *I must tell you the truth, the Queen is alone just now, without Councillors, and as Don Bernardino is to bring letters to the Queen from so great an enemy to her as his master, it is meet that he should be received as the minister of such a one*. I expected from this reply that these people would change their course, and it was advantageous for me to have taken the steps I did with Cecil, as he had spoken to the Queen in the absence of Leicester. After the Queen had returned to Richmond I waited for some time in the expectation that they would send me an appointment as had been agreed, but as Leicester had now returned, and I heard he was still urging the Queen not to receive me, I sent again to ask for audience. They replied that the Queen was busy, and that if my servant returned on the 9th, he should have a reply. This was the day upon which I wrote to your Majesty last. My servant told me that he had seen the Queen go out in a litter, and on her return he asked the Lord Chamberlain when I should have audience, and was told that the Queen was not well, and my servant had better go back, and they would send me word when I could see her. Notwithstanding this, she passed all that day with Marchaumont, and the next day gave audience to the count of Embden, who was here. On the 11th the Lord Chamberlain sent a very low officer of the Queen's household to say that the Queen would give me audience at two o'clock. It was already past twelve, and it is ten miles to Richmond, but I made ready with all haste possible, and went to see her, suspecting that she had some bad news from Flanders, which would make her send for me in such a hurry as this. This turned out to be the case, as I learnt that at ten o'clock the same morning she had received intelligence that the Englishmen and the States troops had been routed in Friesland, which news had very much upset her and her Ministers.

When I arrived at Richmond I was met at the staircase by three pensioners, who said when they received me that I had come very late, which the Lord Chamberlain also repeated when he saw me. I replied that I did not get notice of the audience until past twelve, and that I could do no more than come post at once. They took me to the presence chamber, and after a short time there I was conducted to the Queen's chamber. I found her seated on a settee under the canopy with only two Councillors, namely, the Lord Chamberlain and the Admiral, and three ladies. She received me without making her usual demonstration of stepping down from the dais and advancing when asked for her hand to kiss, and saying, as she always did, *V. S. sia il ben venuto, signor ambasciatore*. Now, however, she took not the slightest notice of me when I approached to make my bow, the first words she pronounced being that she had a pain in the hip which had troubled her for some time past. I replied that I was extremely sorry to find her suffering in this way, and that, although she had delayed my audience so long, I should have rejoiced if she had delayed it much more, rather than give her the trouble of discussing business whilst she was in pain. She made no display of thanks at this, contrary to her custom, and let me remain uncovered for a very long while. She then said, How about the letter which you have from his Majesty? I had all three of your Majesty's letters with me, to use according to circumstances, although I thought, unless I were forced, that it would be better only to give her that of the 14th, requesting the surrender of Don Antonio, in accordance with the treaties. My object in this was to have the matter formulated and the complaint recognised, in case he or any of his rebels should return, in which case I might take advantage of the steps I had taken as occasion might demand. My object was, moreover, to present my complaint in a general form, rather than to produce the belief that your Majesty was apprehensive that Don Antonio could leave here with a force large enough to give you any anxiety.

I therefore handed her the letter, and when she had read it she said that I knew Don Antonio had left her country before I asked for audience (which is not true), but that if she had been willing to help him, your Majesty's various Indian fleets would not be where they are now, and perhaps Portugal would not be so quiet; and all this with much hectoring and vociferation. She said that your Majesty referred her to me, in credence, and asked me what I had to say. Seeing her rudeness I replied that, as to the fleets, things of this sort

were very much more easy to talk about than to do; as your Majesty's fleets were all so well prepared that, no matter how large and powerful were those that might go against them, the assailants would return well trounced. With regard to Don Antonio, I said that not only had she received him in her kingdom, but she had helped him with munitions, troops, arms, and money, which was all the support and aid that any prince could give to a rebel; and this was done so publicly that all could see it, and, in addition to her welcome hospitality to Don Antonio, whom she had dubbed king in England, the ships he had bought here had sailed down the river, with arms and munitions from the Tower, and had actually passed her own windows at Greenwich covered with permits of the arms of Portugal. The merchants of London, too, at the request of her ministers, had lent him money on the jewels which he had left here in the charge of some of them, and no one better than herself could judge what harvest was to be gathered from such seed as this, considering the groundless and feeble hopes that Don Antonio had of really disquieting your Majesty. The only result would be to irritate and offend you, thus exasperating still more the feeling which had been caused by her constant action in Flanders, and recently by the great sums of money she had given to Alençon, without which he could not have relieved Cambrai or invaded the States. Besides the ships which had left here for Don Antonio, many English pirates had joined him and had gathered at the Isle of Wight, with no other design but to plunder your Majesty's subjects, as Knollys did two years ago. Although I had complained of this at the time, justice had never been done. I had asked her to restore the million and a half which Drake had stolen from your Majesty and your subjects, but instead of this, fresh ships were being fitted out by her own Ministers to go on the voyage to the Indies. Some soldiers of M. de la Motte, moreover, had been driven by a storm into Norwich, where they had been arrested and cooped up in prison for six months, as if they were enemies, notwithstanding my having clamoured about it to the Council. I asked her whether it was possible for her to have done more than this if she had openly declared war against your Majesty. With respect to Don Antonio, she answered that she had helped him and would still do so, as would her subjects, and as for the other things she neither knew nor understood anything about them. This was said with the most terrible insolence! and as I saw her evil intent, I replied that I had been here for more than three years and a half, and had been constantly telling her of these things, but as it appeared that during all this time she had heard nothing about them, and would find no remedy for them now, it would be necessary to see whether cannons would not make her hear them better. She told me I need not think to threaten and frighten her, for if I did she would put me into a place where I could not say a word. This she said without any passion, but as one would repeat the words of a farce, speaking very low, and showing signs in her countenance that she had been instructed what to say. She then continued, that in future I could communicate my business to the Council, and be satisfied with remaining in the country, as she had no ambassador in Spain. I replied that what I had said was not intended as a threat, but only to repeat to her what your Majesty had instructed me to say. As for the rest, as I was in her country she could do with me as she pleased, what it was I cared but little, as I was certain that God had given me a King who would not forget to vindicate me, even if I were only his vassal, but much more being his minister, as she knew. After a little further talk she became more civil, and raising her voice said *V. S. commande che vadaforse il suo segretario*, my secretary being only in the room with me. She then told the ladies to leave the room and called the two councillors, to whom she repeated, not what she had said to me, but only that I had said that, as she did not listen to my many complaints it would be necessary to bring cannons to redress them. She said this in a very hectoring way and repeated that I need not try to frighten her. I smiled to hear her relate this with so much fury and perturbation, and replied that I would not waste time on that point, as I well knew that monarchs were never afraid of private individuals, and above all she who was a lady and so beautiful, that even lions would crouch before her. She is so vain and flighty that her anger was at once soothed at hearing this, and she began to relate how much obliged your Majesty should be to her for having refused to receive the Flemish rebels. She said that what she had done was only for the purpose of preventing the French from getting possession of the Netherlands, in which statement she was aided by Sussex, and in payment for this, she said, your Majesty had sent troops to Ireland and had given pensions to her rebellious subjects, and Don Guerau de Spes had promised people here that, if they would rise against her he would furnish money, with other like things of the past. She said, too, that I had plotted with some Englishmen to murder Don Antonio whilst he was in her country. I replied to all this that it was a fine way to prevent the French from taking possession of the Netherlands to provide money for Alençon to invade them twice over, as well as by every possible means helping the rebels to support the war. With respect to Ireland I had told her the truth about it many times, and what she said about Don Guerau only referred to what he would have done, whilst I spoke of the bad offices which she had done and continued constantly to do against your Majesty. I dwelt upon these two points with many arguments, which would carry conviction to any impartial person, and said that with respect to murdering Don Antonio, I grieved that, although I had been here so long, she should yet fail to see that I was not born to kill men except in honest warfare, and I was not desirous of doing Don Antonio so great a favour as to shorten a life, the folly of which would be its own greatest punishment; but even supposing I had attempted such a thing, I would remind her that she had ordered an Englishman to be kidnapped in the Netherlands in the time of the duke of Alba, and that she had executed the man and had pensioned his kidnapper. I said that, whatever was the case with the Netherlands, surely the French had nothing to do with Terceira, that she should send succour to that island, and that Englishmen should sally from there to attack your Majesty's fleets. It was no reason, moreover, why she should help Don Antonio with 50,000 men to conquer Portugal, but fortunately the men have been captured by your Majesty's admiral and taken into Lisbon, where they had made such declarations, proved by letters from her and her Ministers, which had been found in Portugal, as proved her complicity in a much worse form than I had said, and some day I would show her the proofs of this. I invented this to move her the more, but this was prevented by Sussex intervening with the remark that your Majesty's action in Ireland had been an extremely grave offence.

She thereupon began to hector again, saying that it was not much to expect that your Majesty would have written to her some explanation of such an injury. I asked her whether she recollected by what means your Majesty had expressed your regret. She said that he had done so through me, whereupon I remarked that she had therefore no reason to feel aggrieved, as I had told her the truth about it, and had spoken as I had done in your Majesty's name. She again said that your Majesty might well have written to her, and that she would not give a final decision, as I requested, in the matter of Drake until your Majesty had given her entire satisfaction with regard to Ireland, as it was only reasonable that she, being the person first offended, should be the person first satisfied, and after this was done she would see about Drake's piracy. I pointed out to her that, inasmuch as the consulate at Seville was so deeply interested in the matter, having lost more than a million and a half, even if your Majesty were to overlook the loss of your own Treasury, you could not avoid acceding to the requests of your subjects, in the manner which all princes did, and she in particular, namely, by giving letters of marque for the recoupment of their losses by the seizure of property belonging to the subjects of another prince. I said that I had no doubt that, in view of the answer she had given me, your Majesty would command the Seville merchants to recover their losses by the seizure of English property in your dominions and the arrest of all of her subjects. In order that she might not complain of me afterwards, as she had done of Don Guerau in a proclamation she issued at the time of the seizure of the money, to the effect that the duke of Alba had arrested goods of English subjects in Antwerp on the same day that Don Guerau had spoken to her, and consequently that the seizure would have been effected in Antwerp whatever her answer had been, I reminded her that the date was now the 11th of October. In order that not even the smallest of her subjects should

have cause to complain of me, I told her my firm belief now, that if Drake's plunder were not restored, your Majesty would order the seizure of ail English goods in your dominions to reimburse your subjects for their losses. She again replied that she had been firts offended and should be the first to receive satisfaction, and thereupon took leave of me very drily. I told her that, in order to give her no more annoyance, I would in future communicate affairs to her Council. I said this so that the members of the Council present might understand that it was I who refused to have audience again. After I had taken my leave and was two paces away from her, I heard her say with a great sigh, *Volesse á Iddio che ognuno avesse il suo, e fosse in pace.*—London, 20th October 1581.

244

1581. Octubre-20, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Carta a la Reina quejándose del apoyo prestado a los Países Bajos, a don Antonio y al corso. Reacción de la Reina. Asunto de las restitución del robo de Drake.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-48 y 49.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 19 de noviembre. Remite copia de su carta a la Reina de 12 de octubre, doc. 241, aneja a ésta. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 137 a 140; b) HUME, vol. III, doc. 147.*

S.C.R.M.

Yo si bien tenía, como escribo a Vuestra Magestad en otra que será con ésta, todas las cartas conmigo que Vuestra Magestad mandó escribir a esta Reyna para usar de la que más conviniese, y el término della por ser tan descompuesto y exorbitante pedía que le diera tras las otras la más larga, por no prender a Vuestra Magestad si le diera en público a hacer más demostración de la que Vuestra Magestad fuese servido y el tiempo pidiese, la retuve, no obstante que no quise que dejase de entender que eran cosas compuestas de mi cabeza los oficios que haría y conociese el ánimo de Vuestra Magestad; para lo cual tomé por medio otro día de escribirle la carta que con ésta envió a Vuestra Magestad y con ella la más larga de las que Vuestra Magestad le escribía, como lastimado de las palabras que ella me había dicho y meramente en disculpa mía, siéndolo y prueba la carta que le enviaba de Vuestra Magestad, y muy conveniente oficio, y el último y solo lance que me quedaba para retener a ella y sus ministros que no procedan con tanto desenfrenamiento en el deservir a Vuestra Magestad viendo lo que en ella decía a la Reyna, sino que desto Vuestra Magestad quedase con más obligación de la que fuese servido; dándosela por aquel término de que fuese sólo para ella y estar yo cierto que había de ir a manos de todos sus consejeros; invitándome para hacer semejante oficio la consideración destas cosas ver con cuánto calor asiste a Alancón para lo de los Payses Baxos, y que aunque don Antonio no hubiese salido de aquí con cantidad de navíos se le van juntando número de piratas ingleses que arman otros muchos. Y si bien no son con tan gallardas fuerzas que realmente puedan acometer empresa, es fuerza que Vuestra Magestad por el recelo desto, no habiendo dado obediencia la Tercera, aunque aquí lo temen, tener armadas en pie guarniciones en todas partes. Y esta gente, viendo la del Turco tan vezina a España, cuyo dueño no guarda más fe de la que parece que le está bien, les podía incitar a proceder más desbocadamente en todos estos particulares, si de mi parte no se harían con más vigor los oficios que el decir palabras solas a la Reyna, por lo qual abracé al momento la decisión desto; pero por su veneno, della y ministros, es tan mal acondicionado que no hay antídoto que me sirva para más de entretenerlos un momento.

El Gran Chamberlán entretuvo al que llevaba mi carta para la Reyna tres días, diciendo que la daría a la mañana, y a la mañana que la daría a la tarde, y en este comedio me envió la Reyna a Vilques, clerque de su Consejo, a decir que le enviase por escrito las quejas que tenía para que las viese su Consejo; y esto no con otro designo sino para que el Vilques, removiendo pláticas conmigo, entendiese lo que le decía en la carta, queriendo saberlo antes que recibirla. Referíle las quejas en suma, y que yo se las había dicho a boca a la Reyna; y ella respondiome a ellas dos veces que aquello era la última resolución, que cuando no las hubiese entendido se iría otra vez a referírselas, que cuanto al darlas por escrito, luego que llegué en este Reyno, pidiéndome los de su Consejo que las viese otro de cosas que había tratado con ellos, lo hice, y desde ha pocos meses que les pedí hiciese lo mismo de una respuesta que me daban dijo Ceçil, estando en Consejo, que la Reyna ni su Consejo no tenía costumbre de dar por escrito las respuestas ni el tratar con los embajadores sino de palabra, que así no tenía yo para qué romper este uso, principalmente habiendo comunicado a la Reyna lo que Vuestra Magestad me ha mandado, excusando con esto lo que ellos querían, que era alargar con escritos cuanto les dijese y hacer pleito ordinario lo de Draque. Y al momento envié un criado a la Corte para que hablase con los otros y que pareciese que los enviaba a llamar, haciendo ademán de querer venirse, lo cual visto por un criado del Gran Chamberlán se lo dijo a su amo y al momento se hizo encontradizo con ellos y llamó al que llevaba la carta de la Reyna para que se la diese. Ella la tomó, disculpándose que por haber estado mal dispuesta no la habían recibido antes, que daría otro día la respuesta; por lo qual yo no he enviado por no ser necesario para lo que yo pretendía del servicio de Vuestra Magestad, sino sólo que ella y sus ministros la viesen y rumiasen a solas lo que Vuestra Magestad le escribía, que de razón había de ser parte para revocarlos de su ruin camino y los oficios que hago para retener a la Reyna, con quien me sucede lo que a las veletas que por lengua costumbre tienen gastado en alguna parte el fiel, de donde no se mueven sino viniendo alguna bocanada de viento, que en faltando toma al mismo lugar; y así yo la convenzo siempre que me veo con ella con tener de parte de Vuestra Magestad la verdad y razón, y reduzco a que conozca ir errada; no dura más esto de cuanto yo estoy delante.

Mandó otro día que le dieron mi carta enviar por Draque a gran furia; y no obstante que según lo que yo puedo juzgar por la respuesta que me dio sobre la materia y manifiestos indicativos que veo, que jamás harán la restitución de aquel robo si no manda Vuestra Magestad se arresten todos los bienes de ingleses que están en sus reynos y señoríos, que convendría el ser servido Vuestra Magestad que se hiciese luego, hasta ver cómo procedan venido Draque y el fruto que se sacará del oficio que he hecho de nuevo con los mercaderes por terceras manos, advirtiéndolos consideren cuánto les importaría, así a ellos como en general a todo el Reyno, faltarles el comercio de España y los demás reynos de Vuestra Magestad, tras haber perdido sus haciendas por la ocasión de Draque; y otras particularidades triunfen con lo que han asesinado de los súbditos de Vuestra Magestad; han ido a la Corte a representarlo al Consejo, y como vuelvan, no perderé tiempo en dar quenta a Vuestra Magestad de lo que trujesen, porque

no se pase el de la vendeja de agora, que es el que habiéndose de hacer los viejos arrestos habrá más cantidad de bienes y navíos de ingleses. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 20 de octubre de 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 147.

As I write in the enclosed letter, I took with me all the letters which your Majesty had written to the Queen, in order that I might use the one which might appear most appropriate. Although the Queen's rude and extravagant behaviour rendered it desirable that I should hand her the long letter after the other two. I thought better to retain it, so as not to pledge your Majesty unduly by giving it to her in public, and with more formality than the occasion demanded. But I did not wish her to think that the steps I had taken with her were matters of my own fancy, and determined to let her know your Majesty's feeling. I therefore adopted the course of writing her the next day a letter, of which I enclose copy, sending with it the longest of your Majesty's letters, my tone being that of sorrow that she should have used such words to me, and exonerating myself by enclosing her your Majesty's letter. This was a very convenient step, and, indeed, the last thing that was left for me to do, to prevent her and her Ministers from proceeding absolutely unchecked in their opposition to your Majesty's interests. By this means the Queen would see what your Majesty said, without pledging your Majesty more than you desired, as my letter was supposed to be a personal one to herself, although I am quite sure it will be seen by all the Ministers. I was moved to take this step by seeing the warmth with which she helps Alançon in his Flanders project; and although Don Antonio may have taken but few ships from here, a large number of English pirates are joining him, and many more are fitting out. It is true they are not strong enough to undertake any great enterprise, but your Majesty will be obliged out of suspicion (if Terceira should not have submitted, as these people fear) to maintain garrisons everywhere, besides which the action of the faithless Turk, so near to Spain, may incite these folks to proceed even more shamelessly in ail these matters, unless I act more vigorously than by simply exchanging words with the Queen. I therefore embraced this decision, although I do not conceal from myself that the venom of this woman and her Ministers is so deep seated that there is no antidote which will enable me to do more than restrain them for the moment.

The Lord Chamberlain detained for three days the man who took my letter to the Queen, telling him every morning that they would deliver the letter in the evening, and every evening, that they would do so next morning. In the meanwhile the Queen sent Wilkes, the Clerk of the Council, to me, to ask me to put my complaints in writing, in order that her Council might consider them, the real object of his coming being for Wilkes to get into conversation with me and find out what the letter contained, as they wanted to know before it was accepted or opened. I briefly repeated my complaints, saying that I had already twice stated them to the Queen, who had assured me on each occasion that a decided resolution should at once be adopted. I said, if she had not understood them. I would once more go and lay them before her, but with regard to sending them to her in writing, I could only say that, when I first arrived in England, her Council had asked me to put in writing certain affairs which I had communicated to them, which I had done, and a few months afterwards I had requested that they should do the same with an answer that they had verbally given me. Cecil had thereupon, in the presence of the Council, told me that neither the Queen nor her Council were in the habit of communicating with ambassadors excepting verbally, and I therefore could not break through this custom, especially as I had conveyed to the Queen what your Majesty had ordered me to do. I therefore avoided doing as they wished, which was only to spin out matters by documents, and to make Drake's business into an ordinary lawsuit. I at once sent a servant to Court to speak with the others (*i.e.*, servants) to give the appearance of my recalling them, ordering them to make a show of returning. As soon as this was seen by a servant of the Lord Chamberlain, he told his master, and they were approached as if casually, and the man who took the letter was told that he could now deliver it. The Queen accepted it with an excuse that she had not received it before, in consequence of indisposition, and that a reply would be given next day. I have not sent for this reply, as it was not necessary for the end in view, my only object being that she and her Ministers should read and ruminate over what your Majesty had written, which might be a means of recalling them from their evil ways. My efforts to turn the Queen remind me of an old rusty weather cock, which long use has worn away, and which will only move at a strong gust of wind, turning back again to its old point as soon as the breeze dies away. In like manner I always convince her to be on the side of your Majesty, with truth and reason, whilst I am with her, but the impression only remains whilst I am in her presence, after which she veers back again to her old quarter.

The day after she received my letter, she sent to summon Drake in a furious hurry, although I judge by the answer she gave me, and other indications, that they will never restore the plunder, unless your Majesty orders the arrest of all English property in your dominions. This, if your Majesty pleases might be done at once, whilst we see how they proceed on Drake's arrival, and in face of the recent steps that I have taken indirectly with the merchants. I have had the latter warned of the great importance to them and the country at large, of retaining their trade with Spain, now imperilled by Drake's robberies, and the murder of your Majesty's subjects. They have gone to Court to make representations to the Council, and when they return I will report the result to your Majesty, in order that any steps may be taken during the time of the vintage, when there will be more English goods and ships in Spain than at any other time.—London, 20th October 1581.

245

1581. Octubre-29, Londres.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Regreso de los buques que llevaron armas y municiones a la Tercera. Actividad de las naves de don Antonio. Se espera la venida de Alensón.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra, Leg. 835-57.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 4 de diciembre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 153 a 155; b) HUME, vol. III, doc. 154.*

†

S.C.R.M.

Después que escribí a Vuestra Magestad a los 20, han llegado de vuelta a Lima (sic) [Lyme] los navíos ingleses que he escipito a Vuestra Magestad que habían ido con armas y municiones a la Tercera con el capitán Dum, criado de Valsinguen; viene con

ellos Pari Jácome, portugués, natural de aquella isla, que según me informan es el hombre más rico de todas ellas. Su pretensión es ver a don Antonio para tomar orden a donde quiere que se le envíe el dinero que ay de las rentas de Vuestra Magestad y de las demás mercaderías en la isla, donde aceptaron las libranzas que el don Antonio había dado sobre ellas, de naos y otras cosas que había comprado aquí, y pedir les envíe pólvora y cal para hacer este invierno dos baluartes en la Playa, que llaman, en la misma isla, para la defensa della, diciendo que no han menester gente sino es para conquistar a la de San Miguel y las demás que tienen la voz de Vuestra Magestad, lo qual harían si de aquí se les enviaba ayuda. Este Pari Jácome ha dicho que trae 4.000 ducados que una prima suya que se llama doña Violante Maçarraçe, que está en la Tercera, le dio para don Antonio a petición suya, enviándole a pedir licencia para poder vender la hacienda que tiene y serville con ella. Vienen en su compañía cuatro o cinco portugueses y, entre ellos, el fraile que dicen los mismos portugueses que les advirtió que hechasen ganado delante para poder romper los soldados que don Pedro de Valdés había hechado en la isla. Estuvieron dos días antes de llegar a este lugar en la Corte y lo que han referido del estado della, tras pedir las cosas que he dicho, ha sido que la armada de Vuestra Magestad que llevaba don Lope de Figueroa no había tenido tiempo ni osado ni hechar gente en tierra, y que había en la isla 8.000 hombres de pelea y 150 ó 200 ingleses de los que de aquí habían ido, a quienes davan quatro ducados cada mes, pero que no estaban contentos con la paga, deseando volverse. Había llegado un navío de Francia con 150 franceses, pero no los quisieron admitir en la isla por no llevar cartas de don Antonio.

Pagáronles estas armas en azúcares y cueros de los que habían tomado en naos de vasallos de Vuestra Magestad, que han traído en estas dos que han venido a Lima. No he podido enterarme hasta agora si es más cantidad de la que montan las dichas armas, sino sólo que los dineros que allí tenían de Vuestra Magestad sería cosa de 30.000 escudos, y cantidad de 60.000 lo que valdrían las perlas, azúcares y cueros que habían confiscado de naos que en este tiempo habían aportado allá, de Santo Domingo y la costa del Brasil y otras partes.

Pari Jácome posa en casa de un Vega que dejó aquí don Antonio en lugar de Juan Rodríguez de Sosa; entiendo que quiere pasarse luego en Francia. Este Vega ha dado y da un mundo de cartas de mar en virtud de una procuración que le dejó aquí don Antonio contra los súbditos de Vuestra Magestad, las quales no se dan manos los ingleses a tomarlas; y aunque yo lo representé a la Reyna con las demás cosas quando me vi con ella, no me respondió otra cosa sino que el Rey de Francia consentía mucho más que esto en su Reyno; qué decía yo dello. Respondíle que yo no era ministro de Vuestra Magestad en Francia para saberlo, sino en Inglaterra, que así no entendía más de lo que a esto tocava, y que sentiría ella mucho si alguno de sus rebeldes diese cartas de mar en España contra sus súbditos.

Los navíos de don Antonio quisieron tentar a las urcas flamencas que venían de la Andalucía y Lisboa, a título del traer bienes de vasallos de Vuestra Magestad; empezando a combatir, ellas se defendieron, y aunque aquí han dicho que han tomado algunas, no lo tengo hasta agora por cierto, sino que las naos de don Antonio habrá ocho días estaban con tiempo contrario en Falamúa.

A Alansón aguardan aquí cada día públicamente y el tiempo contrario no le ha dado lugar, según se ve, para pasar. La Reyna ha mandado romper algunas puertas en las galerías por donde pueda entrar a verla sin ser por los patios públicos, y juntamente que se apresten 30.000 libras en la ceca; de donde se puede colegir, tras burlarse los ingleses del casamiento, ser la mayor ocasión de su venida pedir dineros, y quererle la Reyna, dándoselos, enviar contento. Dicen los embajadores que no traerá más de 40 cavallos, y entre ellos el Príncipe Doulfín; como llegue avisaré a Vuestra Magestad. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 29 de octubre 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 154.

Since writing on the 20th, I hear of the return of the English ships which I said had gone to Terceira with arms and munitions under Captain Dun (?), a servant of Walsingham. He brings with him a Portuguese called Peri-Jácome, a native of the island, who, I am informed, is the richest man in the place. His desire is to see Don Antonio, in order to learn where he wishes the money to be sent which is derived from your Majesty's revenues and other property in the island. They accepted there the bills drawn by Don Antonio, in respect of this money, to pay for the ships and other things he had purchased here. He, Peri-Jácome, also requests that gunpowder be sent and lime to build two breastworks on the shore there this winter, as a defence. He says that no men are wanted, unless it is to conquer Sr. Michaels, and the rest of the islands that are faithful to your Majesty, which they would do if they are aided from here. This Peri-Jacome says he brings 4,000 ducats, which a lady cousin of his at Terceira asked him to present to Don Antonio for her, with a petition that he would allow her to sell her property and devote the proceeds to his service. With him there come four or five Portuguese, and amongst them a friar, who, the Portuguese say, advised them to drive herds of cattle before them, to break Don Francisco de Valdes' troops in the island. They, the Portuguese, were two days at court before they arrived in London, and I am told that the news they bring is to the effect that your Majesty's fleet under Don Lope de Figueroa had not been able to land any men, and that there were eight thousand fighting men on the island, with about three hundred Englishmen, who were receiving four ducats a month pay, with which, however, they were not satisfied and wanted to return. A ship from France with 150 Frenchmen on board had arrived, but they would not allow them in the island, as they brought no letters from Don Antonio. The English were reimbursed for the arms they carried thither in sugar and hides, which had been plundered from Spanish vessels, and which have been brought hither in these two ships. I have been unable to ascertain whether the value of these is greater than that of the arms; but have learnt that the monies belonging to your Majesty which they had there amount to 30,000 crowns, besides 60,000 in the form of pearls, sugar, and hides, which had been confiscated in ships arriving there from Santo Domingo, the coast of Brazil, and elsewhere.

Peri-Jácome lodges in the house of one Vega, who was left here by Don Antonio instead of Souza, but I understand that he wishes to leave for France at once. This Vega is giving a host of letters of marque against Spanish subjects, by virtue of a power left in his favour by Don Antonio, and the English are ready enough to take them. Although I represented this to the Queen, with other things, when I saw her, she only replied that the king of France was doing a great deal more of this sort than was done in her country, and asked me what I had to say about that. I replied that I was not your Majesty's Minister in France, but in England, and consequently only concerned myself with English affairs, but that I knew that she would be much offended if any of her rebellious subjects were to give letters of marque in Spain against her people. Don Antonio's ships made an attempt on the Flemish hulks coming from Andalusia and Lisbon, on the ground that they carried Spanish property, but the hulks defended themselves, and although it is said here that some of them were captured, I am not sure of this, only that Don Antonio's ships were at Plymouth a week ago with contrary weather. Alançon is now openly expected every day, but the weather apparently has prevented his coming over. The Queen has ordered some doors to be made in certain galleries, so that access may be afforded to her without the need of passing through the public courtyards, and 30,000*l.* are being got ready in the exchequer, by which it may be gathered that, the English having scoffed at the idea of the marriage, the principal object of his visit is to ask for money, which the Queen wishes to give him and send him off in a good humour. The ambassadors say he will not bring more than 40 horse and the Prince Dauphin. I will advise his arrival.—London, 29th October 1581.

1581. Octubre-30, Lisboa.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Negociaciones entre Francia e Inglaterra. Apoyo inglés a don Antonio. Comentarios sobre los asuntos de Escocia e Irlanda.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1447-92.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en HUME, vol. III, doc. 155.*

A los 18 deste llegaron cinco cartas vuestras, la una de 10 de septiembre y las otras de 7 del mismo, por las cuales se ha entendido lo que dezís que franceses avían pedido a esta Reyna que contribuyese de su parte si quería la liga ofensiva y romper luego; y cómo ella, por ver que se le pedía tan gruesa suma de dinero, tratava de concluir al cabo una liga defensiva; quedase esperando aviso vuestro de lo que después se avrá hecho, y si será buelto Valsingan y que avrá traydo negociado; vos lo inquiriréis y avisaréis con la diligencia que soléys.

Fue muy bien averme avisado tan particularmente de lo que toca a don Antonio y las mudanças que se han hecho, ya concediéndole navíos, ya negándoselos; y pues quedava tan de partida, no dudo que me avréis avisado del camino que avrá tomado, qué navíos llevó consigo y qué demostración se hizo con él a la partida, y si desde donde estuviere tiene correspondencia en ese Reyno y se ve algún intento de asistirle; y quando las cartas que sobre esto avréis visto que escribí a la Reyna uviesen llegado en vispera de partida, bien creo que avréis disimulado y no dádolas ni hecho el oficio en ocasión que la Reyna pudiese querer tratar de echarme cargo de lo que ya de suyo se hazía.

En lo que dezís de Escocia y la plática intentada por medio de aquellos milordes, no puedo dexar de agradeceros mucho la buena traça que avéis dado, que muestra bien vuestro cuydado y buena maña, aunque como negocio tan grande no podrá dexar de aver hartas dificultades; pero vos seguid el camino comenzado y conservad a los cathólicos, procurando que se echen buenos fundamentos en el negocio, pues con esto podrán ser ayudados.

He holgado de entender tan particularmente como me lo escrivíis el estado de las cosas de Irlanda y la gente de guerra que ay en ella por la una y la otra parte; y por lo que puede importar tener entendido siempre lo que ally pasa, os encargo que me aviséis qualquier mudança que uviere.

En lo de los dos mil ducados que se os embiaron para lo que sabéis, fue buena la traça que distes; y en lo de vuestras audiencias, en que yvades temporizando por las razones que dezís, las avéis governado muy bien. De Lisboa, a 30 de octubre 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 155.

Your letters of 7th and 10th September were received here on the 18th instant, and we note that the French had asked the Queen to contribute her part if she wished the league to be an offensive one and to break with us at once. We see also that when she was asked for so large a sum as this, she tried to make the treaty a defensive one only, after all. We await news of the result, and also as to whether Walsingham has returned, and, if so, what he has settled. You will inquire into this and report with your customary diligence.

You did well in sending the minute intelligence about Don Antonio, and the changeable way in which they are treating him, first promising him ships and then refusing them. As he was on the point of leaving, I doubt not you will advise me as to the road he was taking, what ships he had, and how he was treated on his departure. Let me know also whether he still keeps up a correspondence with England from the place where he now may be, and whether there are any signs of aid being sent to him. If the letters I wrote to the Queen on the subject reached you just before his departure, I expect you will have kept them back, and not taken the action which you were instructed to take, as otherwise the Queen may want to put me under an obligation for doing what she had decided to do on her own account.

With regard to Scotland and the negotiation which has been opened by those lords, I cannot refrain from thanking you highly for the clever way in which you have taken it in hand, which well proves your care and sagacity. The business is such a great one, however, that it cannot fail to present many difficulties, but you will follow the course you have begun, and keep the Catholics in hand, urging them to base the plan on solid foundations, in which case they may look for help.

I have been glad to hear so fully as you write the details of Irish affairs, and of the troops employed there on either side; and as it may be important for me to know all that is passing there, I request you will report any change that may take place.

With regard to the 2,000 ducats sent to you for the purpose you are aware of, the plan you adopted was a good one. You have acted wisely in temporising about the audience.—Lisbon, 30th October 1581.

247

1581. [C, Noviembre-Principio].

ORDEN: [Don Antonio] a Guillermo Pemerton. Envío del interesado con su nao desde Londres a la Tercera para un servicio de cuatro meses por contrato.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-101. Otra copia Leg. 835-112.

OBSERVACIONES: Ambas copias colacionadas.

La orden que vos, Guillermo Pemerton, guardaréis por la gracia de Dios.

Partiréis de Londres con toda la diligencia posible con vuestra nao llevando la derrota a la isla de la Tercera a la parte del norte, donde haréis tres fuegos; y si los de la isla os responden con otros tres embiaréis a tierra a saver qué puerto avéis de tomar. Soy informado que los enemigos se tienen a la parte del sur de la isla. Y aviendo tomado puerto pediréis licencia de Syprían de Fiqueydedo de Savel, gobernador de la isla, y yréisle a hablar en compañía de Diego Vázquez, el qual le dará las cartas que lleva; y diréisle como lleváis por capitán al señor Conoles y, asimismo, el contrato que conmigo avéis hecho, haziéndole saber que os embió allá a que sirváis, así por mar como por tierra; y por tanto él os dará la orden de lo que haréis. Si por el camino encontráredes con algún navío del Rey de España o de sus súbditos o algunos de mis señoríos, llevaréislos con vos a la isla para que os den vuestra parte conforme al contrato que con vos se ha hecho, lo qual se registrará en libro de mis quantas de las dichas islas, porque cada y quando que allí viniéredes parezca lo que se os deviere y uviéredes.

Aviendo espirado estos quatro meses que estáis obligado a servir, haréislo saber al gobernador porque si fuere necesario, no aviendo menester de vuestro servicio, os podáis partir con licencia y que mis factores puedan cargar vuestra nao con mercaderías o para esta tierra o dende os apuntaren.

248

1581. Noviembre-7, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Estancia del Duque de Alensón en Inglaterra. Apoyo a don Antonio.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-185 y 186.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 4 de diciembre. Subrayado y nota al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CO-DOIN, t. XCII, págs. 163 a 166; b) HUME, vol. III, doc. 158.

S.C.R.M.

A los 2 escribí a Vuestra Magestad y aquel mismo día pasó Alansón a verse con la Reyna, y el siguiente embió quatro coches a los suyos para que fuese el Príncipe Doulfín. Del verse con ella resultó quedar con esperanças de efectuarse el casamiento, por las pláticas que pasaron, y en esta conformidad escribió a su hermano y madre, a los tres en la noche, con un gentil-hombre que despachó; lo qual ha asegurado Marchamont a un inglés, gran confidente suyo y afincado de su amo. No obstante desto, en todas las demás cosas del Reyno y semblante de sus mismos ministros, no sólo se ven indicativos dello pero, muchos más, cierto desengaño. El Alensón está aposentado en la misma casa de la Reyna, aunque al entrar a su aposento es por el de Marchamont, por estar pegado a una galería de las principales de la casa. No le hazen el gasto los oficiales de la Reyna; y aunque a algunos les parece que les dan a los de Alensón el dinero para él, todo lo que hasta agora han gastado es carolus, reales de oro y phelipes, por lo qual yo entiendo que será del dinero que le truxo Aldegonde, porque al llegar a Gravisanda metieron en las vareas quatro caxas, que eran necesarios dos hombres para llevar cada una, y de poco bolúmen, las quales truxeron con mucho recaudo; y es de creer que sería dinero, y no más cantidad de los 40 mil florines, y que si viniera de Francia no fuera en semejante especie, que habrá querido el de Alansón gastar aquí porque los ingleses entiendan que es propio suyo y no de los angelotes que le ha embiado la Reyna, obligándola con esto que sea más larga en los que le habrá de dar. No se ha hecho ninguna ostentación de venir más gente que la ordinaria a la corte; y la Reyna salió como a encontralle, con el achaque de yrse a pasear al campo, porque él la pudiese ver.

El de Lestre se ha estrechado de pocos días a esta parte mucho con el Marchamont, y el de Sussex retirádose un poco, que es una señal del estar asegurado Lestre que no se hará el casamiento y Sussex desconfiado. Valsinguen dezía estos días atrás muchos bienes a la Reyna, de las partes y entendimiento de Alansón, sin tener falta si no la fealdad del rostro. Respondióle: *pues quineve* (que es una palabra muy injuriosa en inglés) *¿por qué me has dicho tantas vezes lo contrario y males dél que te vuelves como veleta?*

Sant Aldegonde ha dicho aquí a los hereges rebeldes flamencos de la iglesia, que llaman, que Alansón se casará de cierto, según lo que le ha afirmado y haverle traído aquí con esta esperanza. Entiendo que la comisión que el Sant Aldegonde le dieron los rebeldes era instase con el Alansón embiase 3 mil infantes y 500 caballos franceses a la provincia de Flandes con los cabos que le pareciere, pues en el yr con su persona y con mayor número de gente se ofrescían tantas dificultades que en la expedición desto le apretase para que fuese con brevedad, para lo qual traía los 40 mil florines; Alansón le dixo que se viniese con él aquí, donde se tomará resolución en ello.

Esta Reyna ha hecho los esfuerços que he avisado a Vuestra Magestad por otras para impedir el Parlamento en Escocia, y si bien no lo ha podido conseguir ha sido parte para que el Conde de Arguila y otros seis principales se entretuviesen de venir a él,

según se entiende por los últimos avisos. Y la comisión del gentilhombre, que escribí a Vuestra Magestad en mis antecedentes, que embiava allá en dezir al Rey que ella holgaría mucho de entender que le mueve agora más que nunca al desear y procurar que su madre le renuncie el título de aquel Reyno y derechos que por él puede tener, olvidándose de la amistad que ella le ha hecho haviendole conservado la vida y su Reyno; que si los franceses le incitan a ello mire quan flacas fuerças son las suyas, y acabadas estas las de aquel Reyno; y que si las de Vuestra Magestad le persuaden a lo mismo, aunque son muy grandes, le es necesario emplearlas en muchas partes y con tan poderosos enemigos. Dilatando los dos puntos en esta sustancia, y con fingimiento muchas mentiras en todo lo que es representarte las ocupaciones de Vuestra Magestad para que pierda la esperança del poder ser asistido con sus fuerzas; que por estas consideraciones podrá entender de quanto mayor momento le es su amistad que la de ningún otro príncipe; y que debaxo desto haga el esfuerço posible en que si no se ha concludido cosa sobre las de la Religión Cathólica Romana en Escocia, ni estada de los ingleses, que lo son, no venga en efecto, y quando se aya hecho, procure indignar a los protestantes en la materia, de suerte que vengan en rompimiento con el ofrecelles su ayuda.

No se entiende esto. Tienen resuelto, como dé la buelta éste, de embiar a Guater Milme que es gran herege y con-sejero suyo. Y a Verclerque, del Consejo, embiaron a los cinco a comunicar con la de Escocia sobre esto de la renunciación, a quien han empezado a tratar con palabras de más blandura que antes, con designo que quando el Rey de Escocia se declare contra esta Reyna sobre lo de la renunciación, ofrecer ella a la de Escocia que la quiere sustituir con su braço y fuerzas en la Corona de aquel Reyno, viniendo por este medio a enguedejarla con su hijo, lo qual se dan a entender que no rehusará la de Escocia.

Hanme advertido que antes de despachar a éste la Reyna estuvo sola en una ventana, diciendo entre sí, con enojo (lo qual oyeron unas damas): *que aquel rapaz de Escocia tan falso, aquel por quien yo he hecho tanto, que dixese a Morton la noche antes que le hiziese prender: padre, yo no tengo otro que me aya criado sino vos, y como a tal os he de defender de vuestros enemigos y que debaxo desto otro día le mandase prender para cortarle la cabeza; ¿qué se puede esperar del dobléz de semejante rapaz?* Vese que le da gran cuydado el término en que procede el de Escocia.

El Parlamento se prolongó aquí hasta los 20 deste porque no le acabaron el mes de junio. Dizen que con la venida de Aiansón se entretendrá, aunque no se sabe de cierto.

Los dos navíos que escribí a Vuestra Magestad que havían venido de la Tercera se están aprestando para bolver con municiones, y los de don Antonio están con los de Conolis en la isla Duyque. Nuestro Señor, etc. de Londres, a siete de noviembre 1581.

Versión en inglés; HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 158.

I wrote on the 2nd that Alençon had that day gone to see the Queen, and the next day he sent four coaches to his people for the purpose of bringing the Prince Dauphin. The result of his interview is to inspire hopes that the marriage may be effected, and he wrote to his brother and to his mother to this effect by a gentleman whom he dispatched on the 3rd, as Marchaumont assures an Englishman who is a close friend of his own and an adherent of his master. Notwithstanding this, the indications in every other direction, even in the countenances of the Ministers, much more clearly portend that he will be disappointed. Alençon is lodged in the Queen's own house, although he enters by that in which Marchaumont is lodged, which adjoins one of the principal galleries of the palace. The Queen's officers are not providing his maintenance, and although some people think that Alençon's people are given the money for the purpose, it is certain that all the money they have spent hitherto has been in gold «Caroluses» and «Philips» and I therefore infer that this will be the money brought by St. Aldegonde, as on their arrival at Gravesend, they placed in the boats four small boxes so heavy as to need two men to carry them. They took great care of these, and it is doubtless the 40,000 crowns, as, if it had come from France it would have been in different coins, and Alençon wishes to spend it here to make the English believe that he is spending his own money, and not the broad angels sent to him by the Queen. This will oblige her to be more liberal than she would otherwise have been. There has been no show of bringing more people to Court than usual, but the Queen went out to meet Alençon, on the excuse that she was going into the country, in order that he might catch sight of her before he arrived.

Leicester has recently become much more intimate with Marchaumont, whilst Sussex has stood back somewhat, which is a sign that Leicester is assured that the marriage will not take place, and that Sussex is distrustful. Walsingham, in conversation lately with the Queen, had much to say of the good parts and understanding of Alençon, whose only fault, he said, was his ugly face. She replied, «Well, you knave!» (which is a very insulting word in English) «why have you so often spoken ill of him? «you veer round like a weathercock».

St. Aldegonde tells the Flemish heretics here of the «Church», as they call it, that Alençon will certainly be married, as he is assured thereof, and has been brought here for that purpose. I understand that St. Aldegonde's mission from the rebels was to press Alençon to send three thousand infantry and five thousand French cavalry to the Flemish provinces, under chiefs of his own choosing, as there were so many difficulties in his going in person and with a larger force. He is to be requested to have this force ready as speedily as possible, and the 40,000 florins were sent for the purpose. Alençon had told St. Aldegonde to come hither with him, and he then would decide. This Queen has been making great efforts to prevent the holding of a Parliament in Scotland, although she has not succeeded, she has caused the earl of Argyll and six other personages to avoid attending. The mission of the gentleman I mentioned in my last as being sent to Scotland by the Queen is to assure the King that she heard with annoyance that greater efforts than ever were being made by him to induce his mother to renounce all her claims in his favour, in forgetfulness of the friendship which she (Elizabeth) has shown him by preserving his life and kingdom. She tells him that if the French incite him to this, he must consider how weak his forces are, and how exhausted France is. If your Majesty's friends are persuading him to the same effect, although you are very strong, yet you are fully employed with powerful enemies in many places. She dwells particularly upon these two points, and tells him many lies in her statements with regard to your Majesty's occupations, in order that he may despair of receiving any help from you. She points out that these considerations will prove to him how much more important it is for him to be friendly with her, than with any other monarch. The envoy is to make every possible effort, if the arrangement about the Catholic religion there and the admission of English Catholics into the country has not been made, to prevent it; whereas, if the matter is already settled, he is to arouse the indignation of the Protestants against it, so as to cause them to revolt, in which case he is to offer English help.

When the envoy returns they are going to send thither Walter Mildmay, a great heretic and Councillor. On the 5th they sent to communicate with the queen of Scotland about the renunciation, and they have begun to treat her more kindly than before, in order that if the king of Scotland opposes this Queen about the renunciation, she may offer the queen of Scotland to restore her to the throne by force, thus embroiling mother and son. They understand that the queen of Scotland would not refuse this offer.

I have been informed that before she dispatched this man the Queen was alone in a window recess, and she angrily said to herself in the hearing of some ladies, «That false Scotch urchin, for whom I have done so much! to say to Morton the night before he arrested him, “Father, no one else but you has reared me and I will therefore defend you from your enemies”, and then after this, «the next day, to order him to be arrested, and his head smitten off! What can be expected from the double dealing of such an «urchin as this?» It is clear that the king of Scotland’s proceedings are causing her much anxiety.

Parliament here has been prolonged until the 20th, as it was not dissolved in June. They say that Alençon’s coming will cause it to sit longer still, although this is not certain.

The two ships, which I said had come from Terceira, are making ready to return with munitions, and Don Antonio’s ships are, with the two Knollys, at the Isle of Wight.—London, 7th November 1581.

249

1581, Noviembre-11, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Negociaciones para la restitución de lo robado por Drake.*

ARCHIVO: AGS. *E-Inglaterra, Leg. 835-189 y 190.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 4 de diciembre. Subrayado y palabra al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN. t. XCII, págs. 166 a 168; b) HUME, vol. III, doc. 159.*

S.C.R.M.

Por respecto de los oficios que escribí a Vuestra Magestad a los 20 del pasado, que había hecho sotomano con los mercaderes deste lugar que tratan en España, fueron a los del Consejo desta Reyna los más principales dellos a representarles como en esta sazón tenían la mayor parte de sus bienes y navíos en España, que deseavan entender qué mandava la Reyna hazer en la restitución de los robos de Draques, porque se temían no fuesen por ello arrestados sus bienes; respondiéronles que se miraría sobre ello, que dentro de algunos días podrían bolver por la respuesta. Y Valsinguen, a quien hablaron aparte pidiéndole apresurase la resolución dello por lo que les importava, dixo: *ya la Reyna ha dado respuesta al Embaxador de España que lo que ha traydo Draques quiere tomar ella en pago de lo que su Rey le ha hecho gastar en Irlanda, y quando os tomaren vuestras haciendas, harto ay aquí de que pagarlas.* El presidente de la compañía le respondió que ellos no querían otra seguridad que aquella, a que le replicó Valsinguen: *no me toméis la palabra sino bolved por la respuesta y retirad vuestras haciendas lo más presto que pudiéredes.*

Entendido yo esto y que ya han comenzado algunas naos de las suyas a dar la buelta, no pudiendo por ello arrestarse todas por esta vendeja, y que quando se hiziese podría causar el tal arresto inconveniente en el servicio de Vuestra Magestad no estando reduzida las Tergerà, para ponerles más miedo y no convenir dexar resfriar la restitución deste robo que es de tanta consecuencia y momento por ser el señuelo que trae a Alansón y franceses tan a la devoción desta Reyna fingí una carta que el Prior y convento

Cónsules de los mercaderes de Sevilla escribían a los de la compañía que de aquí se tratan en España, diziéndoles que ellos aguardavan entender la respuesta que la Reyna me daría sobre lo de la restitución de Draques, que quando no fuese tal como ellos esperavan Vuestra Magestad mandaría fuesen pagados de los bienes de ingleses, lo qual sentirían por haver tenido continuamente tan amigable comercio, por cuyo respecto se lo avisavan para que por su parte procurasen hiziesen justicia la Reyna y sus ministros, como a quien les yva tanto, alargándome en esta sustancia por el término que convenía. Hízelos dar la carta con la ocasión del llegar una nao de Sevilla, la qual leyeron juntos y resolvieron que se copiase en inglés, y dando al Thesorero y Valsinguen sendas copias presentaron otra en el Consejo, donde, viéndola, dixeron que el Consulado les escribía moderadamente y por muy buen término, que con la venida de Alansón había algunos negocios que tratar, que luego se respondería; y dentro de dos días Valsinguen embió a dezir a los mercaderes hiziesen yr al Consejo a Pedro de Zubiaur, que era el que les había dado la carta, a quien dixeron que la Reyna señalaría personas para ver los papeles y procurar qué había contra Draques, que los aprestase: el Zubiaur respondió, conforme a la orden que yo le había dado, que él no tenía ningunos, que todos venían a mis manos por haver tenido particular orden de Vuestra Magestad para tratar deste negocio y que su estada aquí era sólo para solicitarme en nombre de los cónsules no me olvidase del negocio; el Valsinguen dixo que la Reyna embiaría a dezirme quien había de ver los papeles, de los quales uno sería el juez de Almirante, y que esto no podría ser hasta concluir los negocios de Francia.

No puedo asegurar a Vuestra Magestad, si vien los he buuelto a traer a este término, de que quieran ver los papeles si se enhilara el negocio, que es lo que yo procuro, y que no sea haciéndole particular, como ellos han intentado por tantas vías, sino a pedimento del ministro de Vuestra Magestad y como cosa que Vuestra Magestad quiere la restitución dél, que es por donde se ha de conseguir; quando no, quedará manifiesta la quexa y deudora esta Corona. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 7 de noviembre 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 159.

In consequence of the steps I had taken, underhand, with the London merchants trading with Spain, the principal men of them went to the Council to represent that at this season the greater part of their property and ships was in Spain, and they were desirous of learning what the Queen had decided with regard to the restitution of Drake’s plunder, as they feared that their goods might be seized. They were told that the matter would be considered, and that they might return in a few days for the reply. They spoke to Walsingham apart, and begged him to expedite the matter as it was of great importance to them, and he replied that the Queen had already given an answer to the Spanish ambassador, saying that she was going to keep the treasure Drake had brought, in payment of what the king of Spain had caused her to spend in Ireland: «and if, » he said, «they take your property, there is plenty here to pay for it».

The president of the company replied that they wanted no better security than that, to which Walsingham replied, «Do not take my word for it, but come back for your answer, and get your property away from Spain as quickly as you can». When I heard this, and that some of their ships are already coming back, I saw that they could not all be seized during the present vintage,

and even if it had been possible, it might have caused inconvenience in your Majesty's interests whilst Terceira still held out. I therefore thought best to arouse their alarm, and at the same time prevent the restitution being forgotten, it being of the highest consequence just now because it is the lure by which Alençon and the French keep the Queen attached to them; so I pretended that I had a letter from the Master and Consuls of the merchants of Seville, addressed to the company of Spanish merchants here, saying that they were expecting the reply to be given to me by the Queen about the restitution of Drake's plunder, and if this was not what they hoped it would be, your Majesty would order them to be reimbursed out of English property. This they would greatly regret, as they had for so long held friendly commercial intercourse with them; and they advised them, therefore, to endeavour to induce the Queen to do justice. I dwelt fully upon these points, and I had the letter conveyed to them on the arrival of a ship from Seville. They read it whilst in session together, and resolved to have it copied in English, sending copies to the Treasurer and Walsingham, and another to the Council. It was there considered, and the company was told to answer very civilly and moderately, saying that Alençon's visit was occupying the attention just now, but that a reply would shortly be sent. Two days afterwards Walsingham sent to ask the Company of Merchants to request Pedro de Zubiaur to go to the Council (he having given them the letter). He was told that the Queen would appoint persons to examine the powers and documents he brought against Drake, to which Zubiaur replied, in accordance with my instructions, that he had no documents, as they had all been handed to me, who had been ordered specially by your Majesty to deal with this business. He said that his stay here was only for the purpose of pressing me, on behalf of the Consuls, not to forget the affair. Walsingham said that the Queen would send to tell me the names of those who were to examine the documents; one of the persons would be the Judge of the Admiralty, but the matter could not be settled until French affairs had been disposed of.

I cannot assure your Majesty whether, having brought them to the point of examining the documents, the business will really be taken up, as I desire, on an official demand by your Majesty's Minister, and not as a private matter, as they have so persistently tried to make it. Restitution can only be obtained by showing that the matter concerns your Majesty, and in that case, if restitution is refused, the Crown of England will manifestly be responsible for the value of the property.—London, 7th November 1581.

250

1581. Noviembre-11, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Escasa seguridad de la cifra empleada en los despachos del Rey con sus embajadores, Procedimientos en uso para descripar los mensajes, propuesta para mejorar la seguridad de la cifra.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-151 y 152.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 14 de diciembre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 182 a 184; b) HUME vol. III, doc. 165.*

S.C.R.M.

Hanme advertido que Sant Aldegonde ha dicho a dos flamencos, grandes hereges y confidentes suyos, preguntándole si había descifrado los despachos que se tomaron estos días atrás en Francia, que aquello era muy fácil cosa a causa de estar la cifra de Vuestra Magestad repartida en tantas manos y partes que con poco trabajo se venía a saver dellos alguna minuta de las que escribían los ministros de Vuestra Magestad, y que con esto procuraba que viniese a sus manos el cifrado della, aunque fuese de meses atrás, por el qual luego entendía la cifra; y veía que era necesario lo que escribían los ministros de Vuestra Magestad en todas partes por ser una misma la cifra de todos, porque pensar que se podía haver original della era difficilísimo. Y lo mismo me aseguraban haver dicho Valsinguen, y que los despachos de Vuestra Magestad era fácil entenderlos, procurando haver alguna minuta que escriven de las partes donde no ay tanta sospecha que anden tras ellas, abriendo después el despacho de las balijas de los ordinarios en alguna hostería, de noche, donde le bolvían a cerrar metiéndolos en ellas, que es cosa llana y la qual yo hago aquí algunas vezes, haziendo tomar pliegos que es del servicio de Vuestra Magestad verlos, y en una hora, por el mismo sello, hago hazer otro en hueso con que le vuelvo a sellar y cerrar después de haver visto lo que quiero, con las mismas cubiertas, sin que se heche de ver. Y, asimismo, por pláticas que he oído después que aquí estoy, entiendo que quando descifraron los Estados los cifrados del señor don Juan, que Dios tenga, fue como el secretario Escovedo andava entre ellos y traía un criado que le escribía la cifra, el qual lleva siempre por la posta; éste, quando él salía fuera de casa, yva con él y dexava los papeles en los baúles, y aunque quedavan cerrados y las piezas donde estaban los baúles, llevándose él las llaves, era como si quedaran abiertas, porque en Flandes de ninguna pieza dexan de ordinario de tener dos llaves los huéspedes, por si se pierde la una, y con esto entran dentro y guançavan los baúles, que es ligera cosa aunque no fuera en Flandes, donde hay tanta suma de gançúas para abrir qualquiera cerradura.

Visto desto quanto daño es para el servicio de Vuestra Magestad el descifrarse las cartas y que el pensar dar orden para que no vengan a manos de enemigos o de gente que enmascaradamente lo son es casi imposible, así por el yr con correos de diferentes naciones como con muchos ordinarios por manos de maestros de postas que obedescen a otros reyes y príncipes, y juntamente que los ministros de Vuestra Magestad no pueden cumplir con su servicio ni declarar el estado de los negocios que tratan si no es teniendo modo para escribir a pecho abierto, con el estar cercados de enemigos en todas partes y de muchedumbre de hereges que el día de hoy tienen tan vivas inteligencias, no sería inconveniente para el servicio de Vuestra Magestad el ser servido que, fuera de la cifra general que es necesaria que tengan todos los ministros de Vuestra Magestad para la correspondencia ordinaria entre ellos. Vuestra Magestad mandase que para el escribirle sólo a Vuestra Magestad se repartiesen entre ellos tres o quatro cifras, con lo qual se evitarían los inconveniente que, del ser toda una, cada día ocurren y pueden ofrecer; pues viniéndose a desbalijar un correo en Francia, entienden, con una minuta y cifra que ayan tomado en qualquier parte, quanto de aquel Reyno y los Payses Baxos y deste escriven a Vuestra Magestad; lo qual no sería siendo diferentes, fuera de que en esto se conseguirá otro fruto que es quando alguno de los oficiales o escritores haga maldad entenderse luego de donde procede; lo qual no puede ser agora siendo toda una para escribir a Vuestra Magestad y tantos los que la manejan, por no ser de ningún momento que los que

los escriben a los ministros de Italia y otras partes tengan el cuydado que es bien en el escribir la cifra y guardar los papeles, si los que yo tengo aquí y yo no hazemos lo mismo, viniendo a ser en su daño mi descuydo y floxedad y el gran perjuicio del servicio de Vuestra Magestad por ser toda una la cifra. Y aunque veo quan grande atrevimiento es el escribir yo esto a Vuestra Magestad (a quien humildemente suplico me perdone) el estar en puesto donde los negocios que ocurren en esta sazón en él son de calidad y tan del servicio de Dios, que no sólo entenderlos esta Reyna y consejeros pero imaginarse que se tratavan sería parte para no poder tener ningún efecto, lo qual es causa de dezirlo y forçado que vayan jugados quantos despachos parten de aquí antes de salir deste Reyno, sin el riesgo que después les queda. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 11 de noviembre 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 165.

I am told that when two Flemish heretics and intimate friends of St. Aldegonde, asked him whether he had deciphered the despatches captured recently in France, he answered that it was very easy to do that, as your Majesty's cipher was in so many hands, and drafts of letters could so easily be obtained. They were therefore anxious to get hold of cipher dispatches corresponding with the drafts, even when they were months old, because that enabled them to construct a key. He said the cipher in which all your ministers wrote was the same, and it was extremely difficult to obtain an original key. I am assured that Walsingham said something to the same effect, and that your Majesty's despatches could easily be understood by obtaining a draft of some letter written from a place where no suspicion existed; and after that, the valises of the ordinary couriers could be opened at night in the hostleries, the despatches extracted and afterwards returned to them again, which is perfectly simple. I myself have done this here frequently, getting hold of letters which I think will be to the interest of your Majesty to see, and in an hour, with a bone reproduction of the same seal, I make up a packet, closed in the same way, after having seen all I want to see, and the matter cannot be detected. I have heard since I have been here that when they deciphered Don John's letters in the States, it was done by means of Secretary Escobedo, who had a servant with him who wrote his cipher despatches. When Escobedo went out the man always accompanied him, leaving his papers in the trunks which, although they were locked, as well as the rooms they were in, and he had the keys, were just the same as if they had been left wide open, as there is hardly a room in Flanders of which the occupants have not two keys, in case one should be lost. The rooms were therefore entered and the locks of the trunks picked, which is easy anywhere, and much more so Flanders, where there are so many skeleton keys that will open any lock.

Seeing how injurious it is to your Majesty's interests for the letters to be deciphered, and considering that it is almost impossible to prevent them from falling into the hands of enemies or false friends, as they are carried by couriers of various nationalities and are handled by postmasters owing no allegiance to your Majesty, whilst it is impossible for your Ministers to fulfil their duties and frankly report the state of affairs, surrounded as they are everywhere by enemies and heretics who are always on the alert, it would not be bad if your Majesty should order, in addition to the general cipher in the hands of all Ministers for ordinary correspondence, that three or four other ciphers for your Majesty's sole use should be distributed amongst the Ministers, and the evil of having only one cipher would thus be obviated. As it is now, directly a courier, is rifled in France they understand, by means of a draift taken perhaps elsewhere, all that is written to your Majesty with regard to England, France, and Flanders, which they would not do if these ciphers were various. Another advantage of this would be that, if any of the clerks play false, they can be traced at once, which is not possible now, as they all write the same cipher which is in so many hands. It is of no importance that those who write to the Ministers in Italy and elsewhere should be so careful in writing the ciphers and keeping the papers, but if I or my people are not scrupulous great danger may result when the cipher we use is the same. I know how bold it is for me to write this and I humbly beg for pardon, but I am in a place where at this time affairs are of such importance in the service of God, that if the Queen and her Councillors should imagine, much less hear, what was going on they would frustrate it, and I am therefore obliged to say this, and to send all my despatches in cipher. London, 11th November 1581.

251

1581. Noviembre-24, Londres.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Cartas de María Estuardo sobre la llegada del Duque de Alensón para coaligarse con la Reina de Inglaterra contra Felipe II. Actividad de los navíos de don Antonio y apoyos de los ingleses a la Tercera.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-129 a 131.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Transcrita parcialmente. Recibida en 22 de diciembre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 193 a 197; b) HUME, vol. III, doc. 166.*

S.C.R.M.

De la Reyna de Escocia he tenido cartas de los 6 deste, y por lo que en ellas me refiere estoy cierto de lo que antes sospechaba que es bonísimamente advertida de cuanto pasa en esta Corte, diciéndome que aguardaba ya a Vel, habiéndose hecho aquí resolución a los 2 para enviarle, y ser venido el Duque de Alançon, y que me certificaba que era para tratar de ligas contra Vuestra Magestad más que por casamiento, y juntamente entendía lo que le picaba a esta Reyna la asociación que había hecho de su hijo y término con que caminaban las cosas de Escocia, las cuales estaba resuelta de adelantar por todas las vías sin dejar cosa atrás quando no fuesen parte para dar recelo a Vuestra Magestad; y por el término que me lo dice se echa de ver que es negocio platicado de muy atrás y en que ella no hubiera entrado sin fundamento y asegurada que le ayudare en el de Francia, y que según esto no tendrá en él tanto como se da a entender esta Reyna, pues tras ver aquí a Alançon camina siempre la de Escocia por tanta entereza en esto.

El mandar su hijo se entretuviesen en las fronteras los que esta Reyna le enviaba fue por entender que era para pedirle que no confiscasen los bienes del Conde de Anguisa, sobrino del Morton, y querer que estuviese hecho antes que llegaren.

Las siete naos que traen nombre de don Antonio, tres de las suyas y cuatro que andan de piratas con título de llevar su sueldo, volvieron a los 19 deste a la isla Duyque casi sin vituallas, y así el don Antonio había enviado a decir de nuevo a Conolis pasase en Francia dejando encargadas las naos a otro; no lo ha querido hacer; no hay ya en ellas, en todo, 400 hombres muy pobres y hambrientos, y desavenidos los ingleses con algunos portugueses que quedaron con ellos por cabos. Trataban de enviar una nao de 100 toneladas y otra de 80 a la Tercera, con designio que podrán robar algunos navíos de donde sacar vitualla para entretenerse.

Han hablado aquí por el Consejo algunos capitanes para que hagan gente que enviar a la Tercera, sin estar resueltos hasta agora cuántos serán y en qué número.

Las municiones que escribí a Vuestra Magestad en mis antecedentes que lleva a la Tercera el navío de 80 toneladas que aguarda tiempo en Lima (sic) [Lyme] son 20 piezas de hierro colado de a 15 quintales cada uno, cuyo calibre será de sacre de seis a ocho libras, y 24 barriles de pólvora; hablan aquí que saliendo golpe de navíos de Francia y deste Reyno en nombre de don Antonio podrían tomar la isla de San Miguel, por entender que no tiene Vuestra Magestad soldados en ella de guarnición, haciendo con esto más difícil la reducción de todas ellas. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 24 de noviembre de 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 166.

I have letters from the queen of Scotland dated the 6th, and from what she tells me, I am now fully confirmed in my suspicions, as she is extremely well informed as to what passes in this Court. She says that she was expecting Beal, the decision about sending whom to her was taken on the 2nd; and she also knew of Alengon's coming, assuring me that the real object was rather a league against your Majesty than marriage. She also understood that this Queen was annoyed at her associating her son with her in her rights, and at the way in which things were going in Scotland, which she, the queen of Scots, was determined to forward by every possible means, stopping at nothing, unless it appeared prejudicial to your Majesty. From the way in which she speaks of it, it is clear that the matter has been under discussion for a long time, and that she has not entered into it without an assurance of help from France. If this be the case, the queen of England cannot be so secure in that quarter as she thought, because, notwithstanding Alengon's presence here, the queen of Scotland goes on her way unswervingly.

The reason why the king (of Scots) ordered this Queen's envoys to remain on the Border, was because he understood that they were coming to ask him not to confiscate the earl of Angus' property. He is a nephew of Morton's, and the King wanted to get the matter done before the envoys arrived.

Don Antonio's seven ships, namely, three of his own and four pirates in his pay, returned on the 19th to the Isle of Wight, almost without victuals, and Don Antonio has sent fresh orders to Knollys to go to France and leave the ships in the charge of another man, but he has refused to do this. There are only four hundred men in all now with the ships, poor hungry fellows, and ill friends with the few Portuguese who were with them as officers. They were talking of sending two ships, of 100 and 80 tons, to Terceira, with the object of capturing some ships to provide them with food for maintenance. Certain captains have been approached here by the Council about raising troops to send to Terceira, but the number has not yet been decided.

The munitions which I mentioned in my former letters as being sent in the 80 ton ship from Lyme to Terceira, are 20 pieces of ordnance of cast iron, 15 quintals each, the calibre of which will be six or eight pounds, and 24 barrels of powder. They are saying that if a number of ships were suddenly to leave England and France in Don Antonio's interest, they might capture the island of St. Michael's where they understand that your Majesty has no troops in garrison. This would make the submission of the rest of the islands the more difficult.—London, 24th November 1581.

252

1581. Diciembre-4, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Fracaso del reclutamiento de gente para la Tercera por falta de recursos de don Antonio. Arresto en Lyme de mercaderías de súbditos españoles. Armazones en Inglaterra para las Molucas.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 835-194.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 28 de diciembre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 201 y 202; b) HUME, vol. III, doc. 176.*

S.C.R.M.

El tratar de apercibir gente para la Terzera, que escribí a Vuestra Magestad, haviendo nombrado a algunos capitanes se ha resfriado de todo punto por dezir los ingleses que andavan en ello que no tienen esperanza, que les dará tan solamente un real don Antonio, pues no le tiene para comer en Francia, y en sus naos pasan ya tan terrible hambre los marineros que se huyen* a grandísima furia; y si no fuera por esperar el rescate que le han ofrecido los propietarios de aquella nao que tomó Conolis, cargada de azúcares, entiendo que huviera ya salídose de las naos a causa de no estar de suerte que aún pueda yr a robar con ellas.

Adviérteme que el Vega, que dexó aquí don Antonio, dize que visto su amo que Conolis no había querido yr en Francia conforme a su orden quería embiar a Manuel de Silva a sus tres naos.

Yo hize con artificio, por la vía ordinaria de la corte del Almirante, debaxo del nombre de un mercader, se despachasen recaudos para arrestar en Lima (Lyme) los azúcares, gengibre y otras mercaderías que han traído de la Terzera, robadas a súbditos de Vuestra Magestad; y esto por ganar tiempo con la diligencia y entretener aquellos vienes sin que entrasen en manos del factor don Antonio, cuyo valor es más de 20 mil escudos; y así fueron a Lima con los recaudos, y aunque se hizo esta diligencia, la justicia no quiso hazer el arresto sin orden expresa del Consejo, a quien yo he hecho parte del negocio. Respondiérome, por medio del secretario Valsinguen, que era negocio de mucha consideración a causa de ser necesario declarar en él si era buena o no la guerra que los de la Terzera hazían contra Vuestra Magestad, y que con los de Francia no tenían tiempo para tratar de cosa de tanto momento, que como se juntase el Consejo pleno se me respondería lo que resolverían. Entiendo que por ser interesado el Valsinguen

en esto, ha tomado semejante excusa y con ella tiempo para que se distribuyan los bienes. La nao de 500 toneladas que escribí a Vuestra Magestad que se armava en Plemua, y otra para yr a la India oriental y Malucos con el capitán Forbujar están prestas para partir. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 4 de diciembre 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 176.

The idea of recruiting men for Terceira which I mentioned has quite cooled, in consequence of the English saying that they have not any hope of Don Antonio's paying them a single real, as he is in want of food himself in France, and the sailors in his ships are suffering so terribly from famine that they are running away as fast as they can. If it were not indeed in the hope of getting the ransom offered by the owners of the sugar ship captured by Knollys, I understand that he would have left the ships, as they are not now in a condition even to go out and plunder.

I am told that Vega, who was left here by Don Antonio, says that as Knollys would not go to France in obedience to his master's order, he, Don Antonio, would send Manuel de Silva to his three ships.

Under cover of a merchant I got the Court of Admiralty in the ordinary course to send a stop to Lyme for the sugar, ginger, and other merchandise, the stolen property of your Majesty's subjects which had been brought from Terceira thither. The object of this was to gain time and prevent the delivery of the goods to the factor of Don Antonio, the value of them being over 20,000 crowns. The Admiralty stop was sent to Lyme, but the officers there refused to make the arrest without special orders from the Council, to whom I addressed a statement of the case. They replied, through Walsingham, that the matter was an important one, as it involved the question as to whether the people of Terceira were justified or not in being at war with your Majesty. He said that with these French affairs on hand they had not time to decide so important a matter, but as soon as a full Council was held a decision should be sent to me. I understand that Walsingham, being interested in the case, has adopted this excuse in order that the property may be distributed.

The ship of 500 tons, which I said was fitting out at Plymouth with another, to go to the East Indies and Moluccas with Captain Frobisher, are now ready to sail.—London, 4th December 1581.

253

1581. Diciembre-11, Londres.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Depósito de los bienes procedentes de la Tercera. Tensiones entre los ingleses y los partidarios de don Antonio, que fomenta el Embajador. Aprestamiento de una expedición inglesa para las Molucas.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 835-195.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en Lisboa en 5 de enero de 1582. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 203 a 205; b) HUME, vol. III, doc. 178.*

S.C.R.M.

En una de las tres cartas que escribí a Vuestra Magestad en mis antecedentes di cuenta a Vuestra Magestad de la diligencia que había hecho con los del Consejo acerca de los bienes que vinieron de la Tercera, los cuales me respondieron por medio de Walsingham que la Reyna no quería ponerse en declarar si la guerra era justa o no, pero que en consideración de estar la Tercera con las armas en la mano mandarían que estos bienes se depositasen hasta en tanto que se averiguase el suceso de aquella isla, diciendo Walsingham que este depósito se haría en manos del doctor López. Yo les he replicado que aunque la Reyna me dijese que no quería hacer tal declaración, era hecha manifiestamente con el ordenar fuese el depósito en manos del López, por ser procurador público de don Antonio, rebelde de Vuestra Magestad, y que si los tales bienes, directa o indirectamente, venían en sus manos o de cualquier otro que hiciese los negocios de rebeldes portugueses de Vuestra Magestad, tendría por entendido el aprobar la Reyna aquella guerra, de lo cual avisaría a Vuestra Magestad al momento. Respondióme Walsingham, que procura por su propio interés fuese el depósito en el dicho López, que de nuevo juntaría el Consejo a comunicar sobre lo que yo les había escrito.

Y porque sería de mucha consecuencia para apocar el crédito de don Antonio, así para lo de agora como para lo de adelante, que estos bienes no viniesen con ninguna orden en público en manos de cosa suya y caminar para ello, conté con esta gente. He hecho advertir al juez del Almirante, a quien toca hacer el mandato para el depósito, que a mí no me pesaría que se hiciese en manos de algún inglés, presentando este medio con el dicho con que se consigue el efecto de que no osen más traer aquí ninguna cosa de la Tercera ni aprovecharse de cantidad deste don Antonio, y sin torcer demasiadamente el tornillo; avisaré a Vuestra Magestad de lo que resultare.

Juntamente he entendido cuán descontentos estaban los ingleses que andaban en las naos de don Antonio, de donde se ha salido en tierra Conols, y que si bien no eran fuerzas para hacer cosa de momento, sería muy del servicio de Vuestra Magestad que se desarmasen aquellas naos con mandato público. He hecho por terceras personas se quejasen aquí los de Flegelingas de que, tras hacer ellos tan buen tratamiento a los navíos ingleses, los de don Antonio les habían tomado uno, que fue el que he escrito a Vuestra Magestad; y con la ocasión del entender que habían robado otro dentro del puerto de Cat, que es en la isla Duyke, envié a decir a los del Consejo que pues los navíos que andaban sirviendo a rebeldes de Vuestra Magestad llegaban ya a estado que dentro de los puertos de Inglaterra tomaban los de los súbditos de Vuestra Magestad, porque venía éste del Andalucía, que si la Reyna no lo mandaba remediar momentáneamente no se espantase de que los que ella tenía por sus rebeldes tomasen bienes de sus vasallos dentro de los puertos de los reynos de Vuestra Magestad, enviando este recaudo después de haber hecho que los mercaderes deste lugar fuesen a resentirse con los del Consejo a los arrendadores de las rentas de la Reyna, de que si los navíos de don Antonio estaban allí, no podían dejar de disminuirse las costumbres y trato y correr riesgo sus haciendas. Entiendo que el Consejo ordenó que enviase mandato para que los navíos que andaban a la mar debajo del norte de don Antonio se retirasen a los puertos, y que cuando no, se armasen dos naos de la Reyna con que tomallos; respondiéndome a mí que ya tenían proveído aquello

y en la manera que yo lo vería por la obra, habiendo querido que se publicase este mandato, del qual ha corrido la voz a Flandes y a Francia, que aniquilará mucho la opinión y séquito del don Antonio; y si bien los oficios que hago en público sobre semejantes particulares es siempre con tesura y brío, como se debe al decoro del servicio de Vuestra Magestad, procuro que el adoperarlos sea en coyuntura que esta gente este removida con otros hechos sotomano y inclinada a condescender con lo que le piden. Espero que será más que cumplimiento el mandato que han enviado, por haber ordenado de suyo mismo que al momento dejen ir libre al último navío que habían tomado. Las dos naos que he escrito a Vuestra Magestad estar prestas para ir a los Malucos llevan quatro pinazas y un bergantín hechas en quartos, dentro dellas, para poderlos echar en agua a donde les fuera más de servicio. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 11 de diciembre de 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 178.

In one of my recent letters I advised your Majesty of the steps I had taken with the Council with regard to the merchandise which came from Terceira, to which a reply had been sent through Walsingham, that the Queen declined to take upon herself the responsibility of declaring whether the war was just or not, but that as Terceira was in arms, orders should be given that the property should be deposited until the matter was duly investigated. Walsingham said that this would be done in the name of Dr. Lopez, in whose hands the property would be placed. I replied that, although the Queen said that she would not decide as to the justice of the war, it was quite clear that by placing the goods in the hands of Lopez she was actually taking such a decision, as he was the representative of Don Antonio, who was in rebellion against your Majesty. If the property, I said, came directly or indirectly into his hands, or those of any other representative of the rebel Portuguese, I should accept that fact as indicating the Queen's approbation of the war, and immediately advise your Majesty to that effect. Walsingham replied that the Council would again meet and consider my communication, the fact being that for his own interest he had been instrumental in having the goods warehoused in Lopez's name.

As it is most important to diminish Don Antonio's credit, and this would be largely effected by preventing this property from formally passing into his hands, or those of any of his people, I had the Judge of the Admiralty informed (he being the official who has to make the order) that I should not be sorry for the goods to be deposited in the name of some Englishman, my object being to prevent them from bringing anything else from Terceira, or Don Antonio getting hold of this property, without appearing to put the screw on too much. I will advise the result.

I hear that the Englishmen in Don Antonio's ships are extremely dissatisfied, and that Knollys has left them and gone ashore. It is true that they were not strong enough to do anything very important, but still it would be advantageous to have the ships disarmed by formal order; and through third parties I have therefore got the Flushing people to complain here, that notwithstanding the kind treatment which they extended to English ships, Don Antonio's vessels had captured one of theirs. As I had also heard that they had stolen another ship in the port of Cowes, Isle of Wight, I sent to the Council to say that, as these ships in the pay of your Majesty's rebels had reached such a pitch that they captured property belonging to your subjects in the ports of England itself, (the ship in question having come from Andalusia) if the Queen did not immediately remedy such a state of things she must not be surprised that those people whom she regarded as rebels against her captured property belonging to her subjects in your Majesty's ports. Before sending this message I arranged for the London merchants to complain to the Council, that if Don Antonio's vessels remained there, the customs would greatly diminish and trade would fall off, as well as their own property being imperilled. I understand that the Council ordered that the ships which were now cruising under Don Antonio's authority should return to port, and if they failed to do so that two of the Queen's ships should be sent out to capture them. The answer they sent to me was to the effect that they had taken fitting steps in the matter as I should see by the result. I have tried to get this order published, and it is said already in France and Flanders that it will greatly diminish Don Antonio's following. Although my formal action in these matters is firm and spirited, in accordance with demands of your Majesty's dignity, I always try to gain my ends with these people underhandedly and to bring them round gently to the end desired. I hope that the order they have sent will not be merely a compliment, as the last ship that was captured they set free at once of their own accord.

The two ships which I mentioned were ready to go the Moluccas, take four pinnaces and a brigantine made in quarters stowed in the holds, so they can launch them where they may need them.—London, 11th December 1581.

254

1581. Diciembre-18, Lisboa.

CARTA: *Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Negociaciones para la restitución de lo robado por Drake en 1579 en el Mar del Sur. Apoyo a los católicos ingleses relacionados con Escocia.*

ARCHIVO: AGS. *E-Francia, Leg. K-1447-103.*

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota al margen de mano del Rey. Publicada en HUME, vol. III, doc. 185.*

†

Seys cartas vuestras de 20 de octubre se han recebido, y entendido lo que pasastes con la Reyna en la audiencia que os dio en Richamont, de que fue bien avisarme tan particularmente. Y en lo que sobre esto dezís, que conviene una salida, y que por no dexar desierta la correspondencia que ahí vaya persona a título de lo del robo de Draques, con color de aquel negocio y instrucciones y poderes para él, no ha parecido mal el medio, y así se yrán poniendo los ojos en persona que sea a propósito quando viniere aviso vuestro de lo que avrá resultado de la última carta mía y dezís aver dado a la Reyna, pues hasta que esto se entienda y lo que ella mandó a Draques, a quien con ocasión de aquella carta parece que embió a llamar, no se puede hazer juicio cierto por apretadas y sacudidas que fueron las pláticas que entre ambos pasastes; y mientras acá se determina lo que en esto conviniere y

se provea la persona, os encargo que vos uséys de la buena maña y términos que avéis usado hasta aquí para yros entreteniendo con la deçencia, autoridad y reputación que conviene.

Y el tiempo que así os detuviéredes procuraréys dar calor y ayudar, como lo avéys comenzado, a los cathólicos que tratan de corresponderse en Escocia, donde he holgado de entender que aya hallado tan buena acogida el clérigo que allá se embió, y traydo

tan buenas esperanças de poderse predicar con fructo nuestra Santa Fe Cathólica. Y hame parecido muy bien todo lo que a este propósito avéis tratado con los padres Personio y Gaspar; y he mandado que se os embie un crédito de dos mil escudos, como se hará con el primero, para que podáys proveer a los que a este efecto uviesen de yr, como viéredes que más conviene, dándoles en una o más vezes lo que os pareciere, sin obligaros a cosa cierta para adelante, por quedar con libertad para crecer o disminuir la ayuda conforme al fructo que se viere que harán los que fueren embiados. Y yréys continuamente avisando de lo que será menester que yo haga de mi parte, animándolos y asegurando que lo haré y les acudiré como obra tan santa meresce, para cuyo mejor efecto vos veréys si convendrá ayudarlos allá del medio de la misma Reyna de Escocia y tener inteligencia con ella, pues se entiende que desea mucho ver a su hijo reduzido y cathólico o, si por ventura, con esto se vendría el negocio antes de tiempo a publicar; y haréys lo que mejor estuviere con el cuydado y vigilancia que soléys.

Todos los avisos que me days de las cosas de Alansón y don Antonio y armazones que se hazen en esas costas y en la de Normandía es muy bien que vengan a menudo y tan particularmente escritos, y así os encargo lo continuéys; y si uviéredes en-

De Berbería ha comenzado ya a venir aviso de desto al Duque de Medina Sidonia, que lo ha escrito acá.

tendido (como lo avéys de procurar), alguna particularidad más sobre la madera que dezís que ingleses se han obligado de llevar a Berbería para fábrica de galeras, me lo avisad, y lo que pudiéredes alcanzar de la forma del partido, con quien es, y a qué puertos de Berbería lo piensan traer y para quando. De Lisboa, a 18 de deziembre 1581.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 185.

Your letters of 20th October received. I thank you for giving me so full an account of your audience with the Queen at Richmond. Your remark that it will be advisable for you to leave, and that in order not to lose touch of affairs there, a person should be sent under the pretext of Drake's robbery, with powers and instructions to act in that matter, has been favourably regarded, and we will be on the look-out for a fitting person to send, when we shall have received your report as to the effect produced by the last letter from me which you say you gave to the Queen. No final decision can be taken until we know what orders she has given to Drake, whom, it would appear, she had summoned in consequence of that letter, notwithstanding the violence of your interview with her. Until we are able to decide what is to be done, we urge you to exert your usual dexterity to keep your footing there, with due dignity and authority. During this time you will continue to aid and encourage the Catholics who are endeavouring to open up an understanding in Scotland. I am glad the priest who went thither got such a good reception, and is so hopeful of being able successfully to preach our holy faith. I approve of all you have done in this respect with Fathers Persons and Jasper, and I have ordered a credit of 2,000 crowns to be sent to you, to provide for those who go thither, as they may need it. You will constanly keep me informed of what I can do to help them, in the assurance that I will do it, as you may inform them.

In order the better to forward so holy a work, you will consider whether it will be advisable to put yourself into communication with the queen of Scotland on the subject and seek her aid in it, as she desires so much to see her son converted. Perhaps, on the other hand, this course would make the matter prematurely known. You will act as you think best, with care and vigilance. The news you send about Alengon, Don Antonio, and armaments in England, and the coast of Normandy are useful, and should be sent frequently and in full detail. Let me know also if you learn anything more about the timber the English have contracted to take to Barbary for the building of galleys; giving me particulars of the terms of the contract, the parties concerned, the ports they are going to, and when they are to sail.—Lisbon, 18th December 1581.

255

1581, Diciembre-18, Lisboa.

ORDEN: Antonio de Eraso, por mandado del Rey, al Consejo de Indias. Alistamiento y disposiciones para la salida de las flotas de Nueva España y Tierra Firme.

ARCHIVO: MN. Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 78; proc. AGI.

Aunque Su Magestad tiene entendido que está proveído y ordenado todo lo que combiene cerca de las salidas de las flotas, me ha mandado que embie al Consejo los advertimientos siguientes para que se vean, y de una vez se ordene precisamente que se execute y guarde.

Que las flotas que han de yr a Nueva España salgan sin ninguna remisión en todo el mes de mayo.

Que por diziembre estén nombrados y elegidos general y almirante, que vayan luego a Sevilla a entender en lo que les toca. Que el día de año nuevo nombren el presidente y oficiales de Sevilla las naos para capitana y almiranta, con comunicación del general.

Que luego dentro de ocho días den visita a las naos que huvieren de yr en la flota tratando con prior y cónsules el número de las que serán respecto de la carga que hoviere y de la demanda de las mercaderías.

Que con esto se cierre la visita y no se dé sin particular orden de Su Magestad.

Que todas las naos estén por todo marzo en San Lúcar, y que la que no que pierda la visita y el maestre sea condenado en quinientos ducados.

Que el oficial de la Contratación y general y almirante y los otros oficiales de la flota estén en el dicho puerto en todo marzo, porque salgan a las primeras aguas de mayo, siendo Dios servido.

En las flotas de Tierra Firme se ha de guardar la misma orden mudando los tiempos y cosas que se dirán.

Que el general y almirante estén nombrados y elegidos por el mes de abril.

Las naos capitana y almiranta señaladas a primero de mayo.

La visita para los navíos que han de yr se ha de dar dentro de ocho días como arriva se dice.

En todo junio han de estar las naos y oficial que ha de despachar la flota y general y almirante en San Lúcar, y las que no fueren en este tiempo tendrán la pena que se dice en lo de Nueva España.

Han de salir las flotas en las primeras aguas de agosto.

Y adviértase que para que mejor y más precisamente esto se guarde y execute, se ha de mandar y ordenar:

Que el factor de la Contratación, a cuyo cargo está la provisión de las naos capitana y almiranta, presente a 15 de abril testimonio en el Audiencia de la Casa de la Contratación del oficial della que estubiere despachando la flota de Nueva España, cómo se le han entregado ya a aquel tiempo todas las cosas necesarias sin faltarle ninguna.

Lo mismo ha de hazer para lo que toca a la de Tierra Firme a 15 del mes de julio; y estos testimonios manda Su Magestad que se le embíen a él y al Consejo para que conste cómo las dichas naos capitana y almiranta están con tiempo proveídas de todo lo que han menester.

Y porque por razón de los sueldos que ganan suele haver dilación y yrse con mucho espacio, que se mande que al dueño del navío le corra la mitad del sueldo desde el día que mostrare que su nao está fuera de carena, y la otra mitad le ha de correr desde el día que mostrare certificación del oficial que despachare las flotas que la tiene a punto y vergas de alto, porque desta manera no se yrá con tanta tardanza en el aderezo.

Y porque se ha advertido a Su Magestad que para el buen despacho de las flotas, que es lo que se pretende como cosa en que tanto va, no combiene que entre ningún dinero en poder de ningún oficial particular, ha mandado Su Magestad que ese capítulo que se le dio se vea en el Consejo para que avisándole de lo que pareciere, se ordene que lo fuere mejor. En Lisboa a 18 de diziembre de 1581. Antonio de Eraso.

256

1581. Diciembre-18.

MEMORIAL: *El Consejo de Indias a Felipe II. Necesidad de reforzar Puerto Rico y La Habana. Adoptar precauciones en Santo Domingo y enviar galeras a guardar las costas americanas. Precauciones convenientes para tomar en las flotas.*

ARCHIVO: MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 79; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen. Parecer de una junta general presidida por don Cristóbal de Eraso.*

Lo que nos parece cerca de los cosarios que dicen arman para las costas de las Yndias y las flotas.

Esto manda Su Magestad que se haga como en el capítulo se contiene y los despachos que conviniere, y que se nombre personas para capitán, que lo sea de los cinquenta soldados y alcalde de la fortaleza, que tenga experiencia y sea práctico de cosas de la artillería, y que sepa poner en orden la que allí hay y en los puestos y lugares en que fuere menester; y que para si se huviere de poner en defensa la puente y hazer algún parapeto en el fortzuelo de la boca del puerto, como se entiende que será menester para más seguridad, tenga noticia de cosas de fortificación; y en lo de las municiones, que se embíen las necesarias que de acá se huvieren de llevar. Rubricado de Antonio de Eraso.

Que se haga lo que en el capítulo se dice, y que por ser este puerto la fuerza y seguridad de todas las Yndias y flotas y convenir que se ponga en él mucho cuidado, se nombren personas para que una sea alcalde y capitán de estos cien soldados, que no esté sujeto a la gobernación y sea natural de los reynos de Castilla y de mucha confianza, y tenga mucha práctica y experiencia de las cosas de la guerra y de fortificaciones, porque si acaso no estuviere en perfición la fuerza sepa dar orden para que se acabe; y que si conviniere embiar algún yngeniero para esto se avise a Su Magestad y que se prevenga que la artillería y municiones estén siempre muy en orden, y así mismo los vastimentos. Rubricado de Antonio de Eraso.

Que se haga lo que en este capítulo se dice, aunque habiendo tiempo forzoso podrán mal aguardar los navíos a embiar el vatel a tierra, sino entrarse luego que puedan; y esto se deve advertir, que siendo el tiempo de virazones y bueno es muy justo que se guarde lo que se dice, y así se ordenará. Rubricado de Antonio de Eraso.

Que Su Magestad con brevedad embie presidio a Puerto Rico, que aquella fortaleza es buena y no tiene gente ni municiones y el puerto es muy bueno y para muchas naos, y ocupándolo los enemigos tiene en él disposición para hazer los navíos que quieren y de allí correr y dañar las costas y puertos de las Yndias; y con cinquenta soldados y un capitán y seis piezas de bronze y las municiones necesarias y teniendo siempre proveída la fortaleza de agua y comida para seis meses, que es el tiempo, aunque el enemigo fijese allí, en que puede ser socorrido de Santo Domingo y otras partes de las Yndias, estaría en defensa.

Con la misma brevedad se ponga en cobro el puerto y fuerza de La Havana por ser tan importante a nosotros y al enemigo para sus disignios, habiendo allí presidio de cien soldados, embiándole alguna artillería de que tiene necesidad y las municiones necesarias, y proveyendo siempre la fortaleza de agua y comida para seis meses, porque en este tiempo se puede socorrer de todas las partes de las Yndias; y desta manera tendrá aquel puerto seguridad y como agora está no la tiene; y porque el enemigo puede desembarcar en muchas partes, y recogiendo los nuestros a la fuerza y no teniendo agua ni comida, nos sería de más daño que si no la tubiéramos.

En el puerto de Santo Domingo tienen orden que ios navíos que allí entran amainen la vela de gavia y salven a la fortaleza; y en el verano hay allí virazones con que entran los navíos a popa, y los enemigos saben bien esto y podrían entrarse en el puerto con dos naos dejando otras fuera donde no sean vistas y echar en las dos mucha gente, y subcediendo esto corre riesgo aquel puerto. Convendrá que de aquí adelante ninguna nao ni otro género de navío entre de la barra adentro sin que primero haya ydo el vatel a la fortaleza y sepan quien son; y con esto y que la fortaleza esté proveída de municiones tendrá seguridad aquel puerto.

Ya se ha avisado a las Yndias y convendrá avisar a las yslas de Canaria, si no se huviere hecho, con toda brevedad, pues habiendo de salir los cosarios será agora por las brisas de enero; y para esto se harán los despachos necesarios, y también se harán otros que lleve don Diego Maldonado para que los vaya embiando y dexando al pasar en las partes que pudiere y conviniere. Rubricado de Antonio de Eraso.

En esto se guarde y execute lo acordado, que es que se remueven las dos galeras de Tierra Firme, embiando los vasos nuevos con la flota que ha de yr a Nueva España, y que sea proveído don Pedro Vique de lo que ha embiado a pedir en esta que va a Tierra Firme como se hará; y que asimismo se dé orden que vayan la galera y fragata que han de yr a Puerto Rico; y que se dé prisa a Cristóval de Barros para lo que toca a la fábrica de los galeones. Rubricado de Antonio de Eraso.

Que se haga lo que en este capítulo se dice, y se ordene y mande a los oficiales que despacharen las flotas que no admitan si no fuere a los que realmente fueren marineros útiles, y que sepan gobernar só alguna grave pena. Rubricado de Antonio de Eraso.

Como en el capítulo se dice, con tal que si fuere forzoso haver planchadas para el artillería sean hechas en esquadria, pues de otra suerte no sirve ni es de provecho. Rubricado de Antonio de Eraso.

Que como en el capítulo se dice, se guarden las ordenanzas con mucho rigor, procurando que se aventagen en que toda la más artillería que se pueda sea de bronze, remitiendo al oficial de la Contratación que despachare las flotas los mosquetes, arcabuzes y armas, que cada nao ha de llevar conforme a lo que se dice y a la gente que fuere en ellas, advirtiéndole que ni pasagero ni marinero anden sin ellas, y que se les hade proveer de municiones bastantes de pólvora, plomo y cuerda y así se ordene. Rubricado de Antonio de Eraso.

Que así se haga y ordene. Rubricado de Antonio de Eraso.

Esto está bien y así se haga, llevándose más alavardas que picas, pero de todo género. Rubricado de Antonio de Eraso.

Así se haga, con que no se reciba ninguno que verdaderamente no sea armero, y que se le obligue a que lleve todas sus herramientas y no han de ser franceses, ni yngleses, flamencos ni alemanes, sino naturales. Rubricado de Antonio de Eraso.

Que así se haga, ordenando precisamente que todos los pasageros que fueren y vinieren lleven arcabuzes y armas y municiones. Rubricado de Antonio de Eraso.

Así se ordene como en el capítulo se dice. Rubricado de Antonio de Eraso.

Que en esta flota de Tierra Firme no vaya ninguna nao para dar al través, como está mandado; y para lo de adelante se mirará en la pretensión que se tiene y entonces se verán en el Consejo los papeles que cerca desto hay. Rubricado de Antonio de Eraso.

A todos los demás puertos de las Yndias convendrá se avise para que estén con cuidado.

Que Su Magestad mande que vayan dos galeras que anden en las costas de Santo Domingo, Cuba y Jamayca, y otras dos en la Margarita y Cavo de la Vela para guardar aquellas costas y las canoas de perlas, y demás de guardarlas, en habiendo necesidad pueden acudir y socorrer a qualquier parte que tengan necesidad, por que las de la Margarita pueden acudir por la costa hasta Nombre de Dios, y por entre las yslas a Puerto Rico y Santo Domingo; y las de la costa de Santo Domingo pueden acudir a todos los puertos de aquellas yslas, y las unas y las otras, habiendo necesidad y sin ella, pueden yr por la Canal Vieja a La Havana; que todo esto es de mucha importancia; y que demás desto haya algunos galeones de armada como los ha havido para que corran todas las costas, y que las galeras que andan en la costa de Tierra Firme se renueven porque están muy viejas.

Las naos capitanas de las flotas para yr con más fuerza convendría que lleven cien marineros cada una, y que los grumetes salgan del número de los soldados, porque mientras más gente de mar mejor armada va la nao y muy mejor se defiende y ofende al enemigo; y que Ueben cien mosquetes para que usen dellos los marineros, que serán de tanto provecho como el artillería llegando a pelear; y lleve cien valas de cadena y quatro dozenas de alabardas y no lleben gorguzes ni medias picas que no son de provecho.

Las portas de la artillería se les abran de manera que no haya planchada ninguna de ninguna manera, sino fuere sólo para allanar el redondo de la cubierta, y de esta manera hará efecto el artillería y no de otra por muchas razones. Las almirantas al respecto y por la misma orden.

Las naos de merchante vayan conforme a las ordenanzas, como van, y que el artillería de hierro se le comute por cada dos pasamuros un sacre de hierro colado, y los versos de hierro se le comuten en mosquetes, y sobre este número se le comuten los arcabuzes que solían llebar; y de esta manera que lleben las naos grandes quarenta mosquetes y las menores treinta y las de menor porte veinte, y no haya en la carrera ningún género de pasamuros ni versos de hierro.

Que el maestre entregue a cada marinero un arcabuz con todos sus aderezos; y el maestre le dé en el viage pólvora y munición la que fuere menester; y desta manera le tendrá bien aderezado, y cobre los arcabuzes acabado el viage.

Cada nao grande lleve sesenta valas de cadena para el artillería, y las menores cincuenta, y las de primer porte quarenta, y que los gorguzes y medias picas que no son de ningún provecho se les comute en alavardas y lanzones de Vizcaya, de manera que las naos grandes lleven dos dozenas, y las tres dellas dozena y media, y las de menor porte una dozena.

Que cada nao lleve un armero en la plaza de marinero para que no se ocupe en otra cosa sino en tener limpias y a punto las armas, que en qualquier tiempo se puedan servir bien dellas.

Que todos los pasageros que fueren y vinieren en las ñotas, así ellos como los criados que llevaren y traxeren, siendo hombres, tengan arcabuzes con sus aderezos.

Que los generales hagan alarde general en San Lúcar y en el Nombre de Dios, y Cartagena y La Havana, porque saviendo los señores de las naos y pasageros y los soldados que han de hacer estos alardes procurarán buenas armas y bien aderezadas.

Combiene y es muy necesario que en todas las flotas vayan naos al través, porque de otra manera es acortamos las fuerzas de las bueltas, porque en viages largos las naos pierden anclas y cables y rompen árboles y velas y xarcia, y se les huyen y mueren muchos marineros, y de las que se echan al través se reparan las demás y no pueden venir bien aderazadas y marinadas a la buelta, sino es teniendo de donde, que son las naos al través; y a la buelta hemos menester la fuerza y no a la yda, que el enemigo no ha de yr a buscar sino plata y oro; y si no huviera naos al través, hoviera flotas de Nueva España que no pudieran en ninguna manera venir, como lo dirán los generales.

Que se haga y ordene como en el capítulo se dice. Rubricado de Antonio de Eraso.

Que se haga y ordene lo que el capítulo dice en esto de que no haya tasa en los fletes, pero que se advierta que esto ha de ser por agora, entretanto que otra cosa no se mandare y ordenare. Rubricado de Antonio de Eraso.

De todo lo contenido en este memorial y en lo que en las márgenes va puesto manda Su Magestad que se avise al Consejo para que ordene que se hagan luego los despachos, previniéndolos como más convenga, y que se le embíen para que los firme, para que lo que a esto toca se ponga en ejecución desde esta flota de Tierra Firme, de que va por general don Diego Maldonado; y que el Consejo embíe a Su Magestad nombradas las personas que le ocurrieren para alcaides y capitanes de los puertos de Puerto Rico y La Havana, de las partes y calidades que combiene para que Su Magestad elija los que le pareziere, y del sueldo que tienen y de lo demás que a esto tocara, y que se avise luego al presidente y jueces oficiales de la resolución que Su Magestad ha tomado para que allí entienda y se empiece a hazer lo que les tocara. En Lisboa, a 18 de diciembre de 1581. Antonio de Eraso.

Destá manera yrán las naos, así de armada como de merchante, muy en orden y para defender a qualesquiera enemigos; y las de merchante con los pasajeros que lleban y traen yrán de armada. En lo de echarles cavos y soldados en estas naos no combiene por muchas razones y porque los dueños de las naos y maestros son nascidos y criados en este arte, y están exercitados toda su vida en ello, y ellos mejor que otro alguno lo saven, y no serviría de otra cosa sino de confusión y que no se hiziese lo que combiniere quando se ofreciese pelear.

Para que las naos no sufran la costa que han de tener más que hasta aquí combiene no ponerles tasa, porque todas las cosas han ydo y van en gran crecimiento y mucho más las naos, aparejos y fornituras dellas, como a vuestra señoría consta; y sin tasa están los dueños y maestros pobres, y haviendo tasa será perderse del todo y no poder llevar las naos como Su Magestad y vuestra señoría pretende.

257

1581. Diciembre-23, Londres.

CARTA: Pedro de Zubiaur a don Juan de Idiáquez. Situación en Inglaterra. Ofrece sus servicios con respaldo oficial para la restitución de lo robado por Drake. Pretende apoderarse de Flessingas.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 835-28.

OBSERVACIONES: Documento original ológrafo, en mal estado de conservación.

Muy ilustre señor.

Por no haver hecho servicio a vuestra señoría no me he atrevido a hazer esto; aunque el señor don Juan Alonso de Múxica ha días me escribió haverme encomendado a vuestra señoría como a pariente suyo y que estava muy satisfecho del favor que en vuestra señoría hallaría, me atrebo, con ánimo de servir a vuestra señoría en todo lo que fuere servido mandarme.

De ocho años a esta parte he venido a este Reyno tres vezes en seguimiento deste cobarde Francisco Drake, el qual ha hecho quatro biajes a las Indias: el primero con Juan Aquins, quando se escapó en la Veracruz; el segundo, el año 70, que fue al río de Chagre y robó lo que pudo; el tercero, el año de 1572 y 73, quando robó la recua que venía de Panamá, y el quarto entró por el Estrecho de Magallanes y robó toda la costa de la Mar del Sur. Y siempre fui recogiendo todos los papeles e informaciones que pude obtener, y ha dos años que estoy aquí contra él. Y el mes de octubre hubo un año que llegó a esta isla y luego la Magestad de la Reyna se apoderó de la mayor parte de la hazienda que robó en las Indias; y como sucedió lo de Irlanda y luego la embajada de Francia y luego la venida de don Antonio y luego mosieur, que está ya para partir, no ha ávido lugar de que haga la restitución. Y en todo me he gobernado en conformidad con el señor Embaxador y hasta que [digan] seguiré la misma horden. Y he ydo avisando al señor secretario Ledesma lo que ha havido tocante a este negocio. Como salga dicho mosieur comentaremos a dar calor en el recaudo. Y el dicho señor Embaxador escribirá como es razón largo de todo. Solamente digo a vuestra señoría que ha 14 años que conozco a esta tierra y que oy en día las cosas están ya maduras y claramente se dexa ver, por muchos robos que han hecho, toda la costa está pobre y aquí las rentas reales se han disminuido, y aunque agora mosieur va alegre. Dios sabe los pensamientos que lleva; y si entrasen franceses en Escocia, con otras cosas que hay de por medio, podrían pretender fastidiar a este Reyno, y no es como Flandes, que si los enemigos ganasen una batalla todo correría peligro y podría ser que aunque Su Magestad quisiese no podría remediar. Aquí son todos enemigos de franceses y amigos del Rey nuestro señor y oy día no hablan sino de la paz y amistad con España. Están muy deseosos y no dudo sino que Su Magestad lo podrá hazer sin perder tiempo de modo que esta primavera pueda ganar los Payses Baxos, porque a trueque de la amistad con España le ayudarán a ganar; y como vuestra señoría save mejor, por otra vía costará muchos millones de ducados antes que Su Magestad los alcance; y si los flamencos ven que este Reyno se acuerda con Su Magestad y tiene puertos para sus armadas, como el Príncipe de Parma los trae ya acosados, ellos mismos vendrán a rendirse; agora es el tiempo. A mi no me estava bien de escribir nada donde escribe el señor Embaxador, pero esto que escribo se me puede perdonar. Dizen que la Magestad de la Reyna querrá bolver lo que entró en su poder dentro de algún tiempo, quedando obligado la Cámara de Londres y pagando el interés. Pluguiere a Dios viniesen a ello, porque si una vez tuviese obligada la Cámara de Londres, presto buscaría medios para rescatar; no perderemos ocasión.

Un galeón mío va en la armada de Magallanes; yo espero hazer algún servicio a Su Magestad y tengo pedido se me pague lo que vale; suplico a vuestra señoría me favorezca pues este dinero espero emplear en negocio de importancia; y si por otros medios no viene en manos de Su Magestad Flexelingas, en acavando esto deste cosario quiero ponerme en ello por algunos medios que a su tiempo será vuestra señoría avisado. Y si vuestra señoría es servido que le envíe alguno deste Reyno lo haré con mucha voluntad y no ay sino dar una memoria a Francisco de Marquina, por cuya mano ba ésta.

Tengo poder del Consulado y de todos los particulares para la cobrança destes robos, y así suplico a vuestra señoría que no se me haga agravio porque ninguno sabrá mejor que yo negociar, con el favor del señor Embaxador, y acudir a cada uno con su hazienda y de dar traças para si hizieren obligaciones y rescatarlas; y como aya acabado yré a besar a vuestra señoría las manos, como es razón. Y si vuestra señoría me haze la merced de mandar darme aviso del rescivo, sea por manos del dicho Francisco de Marquina. E Nuestro Señor, la muy ilustre persona de vuestra señoría guarde y estado acreciente como yo, su muy servidor, deseo. De Londres, a 23 de diziembre 1581.

Recibiría merced si vuestra señoría me enviase carta de recomendación para el señor Embaxador, el qual me favorece, y para que entienda su señoría que tengo balidez con vuestra señoría. Muy ilustre señor, besa las manos a vuestra señoría, su muy servidor, Pedro de Zubiaur.

258

1582. Enero-8, Lisboa.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Aprueba las diligencias para confiscar en Lyme las mercancías llegadas de la Tercera. Noticias de don Antonio y preparativos de navíos en Plymouth. Represión anticatólica.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1447-115.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en HUME, vol. III, doc. 192.*

Tres cartas vuestras de 4 de diciembre se han recibido, y he entendido por una dellas como se yva desconcertando lo del casamiento del Duque de Alansón; espero en Dios que El lo ordenará como convenga a su servicio, que deve ser bien diferente del fin que en eso se llevaba; y vos me yréis avisando de todo lo que a esto tocare muy particularmente.

Fue muy buena la diligencia que hiziste para que se arrestasen en Lima (Lyme) las mercaderías robadas que avían traydo de la Terçera, y así lo será el proseguillas, como estoy cierto que lo haréis. Y he holgado de entender que entre esa gente de mar esté tan quebrado el crédito de don Antonio que le desamparen sus naos; la que quedava en Plemua de partida para los Molucos será bien aviséis la vitualla y gente que lleva, y si avéis podido entender qué navegación y derrota piensa seguir de yda y buelta.

Gran lástima es por una parte, y gran consuelo da por otra, el martirio de aquellos santos; espero en Dios que, como dezís, esta sangre y la demás derramada por la fe en ese Reyno clamará ante Dios por el remedio. De Lisboa, a 8 de enero 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 192.

We learn from your letters of 4th December that the Queen's marriage with the duke of Alengon was being broken off. I hope that God will ordain it as may be best for His cause, which doubtless was not the end they had in view. You will keep me fully informed on this. You did well in having the stolen merchandise, brought from Terceira, stopped at Lyme, and I am sure you will follow the matter up. I am delighted to hear how discredited Don Antonio must be with the mariners, for them to have deserted his ships. Advise us as to the crew and stores of the ship which was at Plymouth bound for the Moluccas, and also, if possible, the course she intends to take out and home. It is a deplorable thing on the one hand, and a great consolation on the other, to hear of the martyrdom of those saints. I hope to God, as you do, that this and all the blood shed in England for the faith will cry aloud to Him for a remedy to be sent.—Lisbon, 8th January 1582.

259

1582. Enero -10, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Actuación del capitán inglés Robert en la isla Tercera. Negociaciones del portugués Francisco Antonio de Sosa con el Duque de Alensón y la Reina de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 836-8.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 11 de febrero. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 229 y 230; b) HUME, vol. III, doc. 193.*

S.C.R.M.

Copia para aquí; y no veo en esótras, cosas de que la pueda aver, si no fuese algo en general de la estada allí de Alansón y tratos del casamiento, o como de lo que os pareciere.

A los 8 deste llegó aquí el capitán Robert, que he escrito a Vuestra Magestad que había ydo de Bristol con dos navios a la Tercera, el qual ha dado la buelta con otra de ingleses. Refieren el no haber arribado ninguna gente estrangera a los 10 del pasado, que fue quando partieron, y estar la tierra muy barata, atendiendo siempre a fortificarla. Estos tres navios son los de ingleses que escrivi a don Juan de Idiáquez que salían de la Tercera a robar, y los de Robert tomaron dos caravelas cargadas de azúcares que venían de la costa del Brasil, de las quales embiaron con ocho hombres, la una a la Tercera, y con la otra, nao grande y rica, ha benido aquí; y lo entendí luego que llegaron en el puerto, y di aviso al Thesorero para que mandase la Reyna que se depositasen

los bienes hasta tanto que pareciesen los dueños, quexándome de semejante piratería; respondiome que era negocio para que yo advirtiese al

Consejo en común, y si bien yo lo había hecho diziéndoselo al Secretario Valsiguen, por cuyas manos había de pasar, para que se lo comunicase, me embió a dezir que el Consejo no se juntará tan presto, lo qual es sólo excusa para quedarse él y el de Lestre como interesados con lo que han traído, por ser el Robert criado del mismo Lestre y a quien él embió para el efecto. Y a esta causa no es posible rehacerme ninguno de los oficios que hago en esta materia, en la qual ninguno de los demás consejeros se lo quieren contradizeir.

Copia.

El Francisco Antonio de Sosa no ha negociado nada con Alansón ni la Reyna; antes entiendo que el Alansón se dolía con Marchamont de que este portugués le apretase en tratar con la Reyna de los particulares de don Antonio sin concluir ninguno de los suyos; ha partido el Francisco Antonio para Anveres, donde dize que estará asistiendo a los negocios de don Antonio. Y uno que estava en la isla Duyque, ocho días ha, dize que las dos naos de don Antonio que habían salido a la mar estaban en ella. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 10 de enero 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 193.

On the 8th instant Captain Robert, who I wrote had sailed from Bristol for Terceira with two ships, arrived here. He reports that no foreign troops had amved there up to the 10th ultimo, and that they were busy fortifying the country. He brings back another ship besides his own two, all of which left Terceira for the purpose of robbery, and captured two caravels loaded with sugar coming from Brazil. One of them he sent to Terceira, and the other, the larger and more valuable, he brought hither. I received information as soon as he arrived in port, and sent to ask the Treasurer to obtain an order from the Queen for the stoppage of the property until the owners appeared, at the same time complaining of the piracy. He replied that it was a matter upon which I should address the full Council. I had done this in a communication to Walsingham, whose business it is to lay such matters before them, but he sent word that the Council would not meet so quickly, which is merely an excuse for him and Leicester, as interested persons, to keep the property, this Robert being a servant of Leicester's who had been despatched for the purpose of plundering.

Francisco Antonio de Souza has arranged nothing with Alençon or the Queen. On the contrary, Alençon is understood to have expressed his annoyance to Marchaumont that this Portuguese was pressing him to approach the Queen on Don Antonio's business whilst his own affairs were still pending. Souza has gone to Antwerp, as he says, to forward Don Antonio's affairs. I hear that the two ships of Don Antonio's which had put to sea were at the Isle of Wight a week ago.—London, 10th January 1582.

260

1582. Enero-17, Belem.

NOTA: *Entre Secretarías del Rey. Noticias de movimientos de navíos ingleses que han de ser confirmadas.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1447-119 A.

OBSERVACIONES: *Anejo el doc. 261.*

Muy ilustre señor.

Su Magestad, habiendo visto ese traslado de carta del juez de registros de Canarias, me a mandado que le embie a vuestra merced para que le pueda cotexar con los avisos que a avido; y lo mismo esa relación que aquí se a tenido de una urca que entró en Belén, tres días a, para el mismo efecto. Y para que vuestra merced avise de lo uno y de lo otro a don Bernardino de Mendoza para ver si tiene algún fundamento; y porque el traslado de la carta es el original, quando vuestra merced no le aya menester, mandará que se me buelva. Y si tantos navíos van a las Indias, pocos puertos ay para recogerlos, pero muchos deven ser de imaginación. Y lo de Draque no es posible que estuviera tan encubierto siendo cosa tan señalada. De Casa [Belem], a 17 de henero 1582.

261

[1582. A., enero-17]

RELACIÓN: *Anónima. Noticias de una supuesta armada de Drake para ir al Estrecho de Magallanes.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1447-119 B.

OBSERVACIONES: *Aneja al doc. 260. Enviada a don Bernardino de Mendoza con carta de 28 de enero de 1582, doc. 264.*

Refiere el maestre de la urca grande que abrá un mes que estando en Ramúa para partir llegó otra urca que yva de Cádiz, y que le dixo que avía tocado en la ysla de Duyc y visto allí doze navíos con la verga alta, cargados con mucha gente y cal y ladrillo, y que yva por capitán dellos Francisco Draque, y que decían que yvan la buelta del Estrecho de Magallanes.

Refiere que en Gelanda se avian hecho grandes alegrías de artillería y luminarias por horden del Príncipe de Orange, y que eran por el casamiento de la Reyna de Ynglaterra con Alançon.

1582. Enero-17, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Diligencias para arrestar a una carabela llegada a Bristol desde la Tercera. Protestas al Consejo sobre los robos que se cometen en la mar, entregándoles una relación que asciende casi a 70.000 ducados. Navíos que se arman para ir a los Malucos.*

ARCHIVO: AGS. E-Inglaterra, Leg 836-11 y 12.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 22 de febrero. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 237 a 239; b) HUME, vol. III, doc. 197. Anejo el doc. 263.*

S.C.R.M.

Copia de lo que os pareciere desta carta para el lunes, y de lo más della lo podrá ser.

En mis antecedentes escribí a Vuestra Magestad las diligencias que había hecho para que se arrestase la caravela con los azúcares que habían traído de la Tercera; y por entender que es cantidad de 20 mil escudos, hize que se advirtiese a los de Bristol lo mal que les venía que aquellos navíos huviesen salido y buuelto a aquel puerto con tan gran robo, teniendo ellos grueso comercio en España. Con esto escribieron una carta a este Consejo diziéndoles quanto habían procurado tener limpio de piratas aquel lugar, pero si con orden de algunos del Consejo se armaban allí navíos, que ellos podrían mal continuar la contratación que tenían en Portugal y los demás reynos de Vuestra Magestad.

Asimismo embié a pedir audiencia a los del Consejo para hablarles en la materia, por ver las largas que Valsinguen me ponía en ella y que entendiesen todos en común lo que se hacía; entretuvieron el dárme la hasta los 15, embiándome a dezir aquella mañana que la Reyna me quería hablar, y que sería a las tres, pudiendo pasar después al Consejo; yo sospeché que el quererme ver la Reyna sin havérselo pedido era dar celos a Alansón, y porque no huviese causa de tenerlos con que yo tratava negocios secretos llevé a Antonio de Castillo conmigo para que se despidiese de la Reyna, dándole carta de Vuestra Magestad, pero el Alansón se fue a la misma hora para la Reyna, y al entrar en la Corte nos llevaron al aposento del Consejo donde estava el Thesorero, el de Sussex, Lestre y Valsinguen, que me dixeron que ellos tenían orden de la Reyna para oyr los negocios que les quería comunicar; respondíles que era diferente el recaudo que me habían embiado a la mañana, por cuyo respecto yva conmigo Antonio de Castillo. Replicaron el mensagero entendería mal, porque ellos no sabían que la Reyna me quisiese hablar, y en este comedio fueron los dos pensionarios a la cámara de la Reyna, con demandas y respuestas, dos vezes corriendo. Díxeles los robos que hazían las naos de don Antonio que estaban en la isla Duyque y los que habían hecho las de Bristol, trayendo las presas al mismo lugar, que como cosa que era tan en deservicio de Vuestra Magestad y daño de sus vasallos no podría, como otras muchas vezes, dexar de dezírselas y las que esto les podría acarrear. Respondieron tener mandato de la Reyna para dar contento a los súbditos de Vuestra Magestad, que les diese por escrito las quejas que tenía, que ellos procurarían remediarlas. Díxeles que si aquello se hacía tan presto como yo las embiaría, no quedarían quejosos los propietarios.

Heles dado memoria de los robos que de dos años a esta parte ha havido de españoles vasallos de Vuestra Magestad, que montan casi 70 mil ducados sin lo que han traydo agora de las Terceras, de lo qual entiendo que harán lo que de lo demás, por haver avisado al pirata Robert que diga que lleva los navíos a Francia, y de secreto le ha dicho el Valsinguen vaya con ellos a una isla, donde se podrá vender la hacienda que ha de haver don Antonio, que son 310 caxas de azúcares, y que dellas se vuelvan a armar sus tres navíos, los quales no quiere la Reyna que vayan a Francia sino tenerlos aquí y con ingleses, porque dependa en parte don Antonio della.

Con la copia podrán venir éstas.

Para que estas presas parezca que son buenas usan de un medio que es que, en virtud del acuerdo que don Antonio hizo de los piratas, dan aviso de los robos a la isla de la Tercera y allí hazen escrituras en la manera que se ve por dos copias que con esta embio a Vuestra Magestad, que son las que han traydo estos piratas, y lo que parece por las fechas son falsos por haver dicho ellos siempre que partieron a los 10 de diciembre. Don Antonio entiendo que ha escrito de nuevo a Alansón que si procura que la Reyna le asista con algún dinero y navios, que él inquietará de manera a Vuestra Magestad que no pueda asistir a hazer resistencia para las cosas de los Payses Baxos. Los navíos que he escrito a Vuestra Magestad otras vezes que se armaban para yr a los Malucos piensan partir a principio de hebrero y con suma de 6 mil libras en paños y otras mercaderías para contratar, conque van seis factores de mercaderes que han elegido, los que han hecho una compañía para el efecto; son quatro navíos en todos, con los pequeños, y hallando alguno en disposición que se puedan aprovechar dél, es bueno de pensar que le robarán. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 17 de enero 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 197.

In my former letters I have related the steps I have taken to stop the sugar caravel from Terceira, the value of which is 20,000 crowns. I had the Bristol people warned how bad it was for them that the ships had sailed from, and arrived at, that port, with so valuable a plunder as this, seeing that they had great commerce with Spain. This caused them to write a letter to the Council, saying how hard they had tried to keep their port free from pirates, but that if, by orders of some of the Councillors, ships were fitted out there, it would be difficult for them to continue their trade with Portugal and your Majesty's other territories.

I also sent to ask audience of the Council to speak upon the matter, but I saw the delay Walsingham was causing in it, and could not get an audience appointed until the 15th, on which day I got a message that the Queen wished to see me at three, and that I might afterwards go to the Council. I suspected that the Queen had sent for me without my asking for an audience in order to make Alansón jealous, and, that no one should have reason for this by my dealing with her secretly, I took Antonio de Castillo with me to take leave of the Queen, and give her the letter from your Majesty. Alansón went to the Queen at the same hour as was appointed for me, and when we entered the Court they took us to the Council-room where the Treasurer, Sussex, Leicester, and Walsingham were. They told me that they had orders from the Queen to hear me, which, I said, was a very different message from that which had been sent to me that morning, and in consequence of which I had brought Don Antonio de Castillo with me. They

said the messenger must have misunderstood, as they did not know that the Queen wished to speak to me. In the meanwhile two of me Queens pensioners went running backward and forwards to the Queen's chamber with messages about it. I set forth the robberies which Don Antonio's ships now at the Isle of Wight had committed, and also the ships from Bristol, whither they had taken their prizes, and as this was greatly to your Majesty's prejudice. I could not avoid laying the matter before them, and pointing out the effects which might ensue therefrom. They said they were instructed by the Queen to give satisfaction to your Majesty's subjects, and asked me for a written statement of my complaints, which they would redress. I said that if they were as quick about the remedy as I would be in sending the statement, the owners of the property would have no reasons for complaint. I gave them a statement of the robberies on Spanish subjects for the last two years, amounting almost to 70,000 ducats, without counting what they have now brought from Terceira. I expect they will deal with this latter booty as they have with the rest, as I am told that the pirate Robert has been instructed to say that he is taking the ships to France, but he has been secretly directed by Walsingham to take them to an island where he can sell the property, namely 310 cases of sugar, for the benefit of Don Antonio, who with the money will again fit out his three ships, which the Queen will not allow to go to France but wishes to keep here manned by Englishmen, in order that Don Antonio may be partly dependent upon her.

In order that these prizes may appear to be legal they have adopted the device which will be seen by the two documents I enclose which were brought by these pirates. They are issued in the island of Terceira by virtue of the agreement made by Don Antonio, with regard to the plunder there. The dates upon these documents appear to be false, as the ships left on the 10th of December.

I understand that Don Antonio has again written to Alençon, saying that if he can persuade the Queen to help him with some money and ships, he will give your Majesty so much trouble that you will be unable to make any resistance in the Netherlands.

These ships which I wrote were fitting out for the Moluccas expect to leave at the beginning of February with six thousand pounds worth of cloths and other goods for trade. Although the merchants are sending their factors, as there are altogether four of these ships, it may be expected that they will plunder if they see a chance.—London, 17th January 1582.

263

1582. Enero-n. d., 17, Londres.

RELACIÓN: [Don Bernardino de Mendoza]. *Relación de los robos realizados por piratas ingleses a súbditos españoles entre 1578 y 1581.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 836-53,

OBSERVACIONES: Copia en castellano, aneja a la carta de don Bernardino de 17 de enero de 1582, doc. 262.

Copia de la relación que se dio al Consejo de la Reyna de Inglaterra en inglés, de los robos que piratas ingleses an hecho de bienes de súbditos de Su Magestad.

1. El año de [15]78 tomó un navío de Hari Conols nombrado Harmina Marias, francés, una nao que iba de Rona Sevilla y en ella cuarenta fardeles y un cofre de lencería, todos bienes de españoles cuyo valor sería ocho mil escudos, de que no se ha hecho restitución con estar probado el aberlo llevado a Estrechenferi 8 000 escudos.
2. Con las naos de piratas de don Antonio que están en la Ysla de Duiche y con ella Hari Conols a tomado un navío que venía de Portugal con cuatrocientas cajas de azúcar y otras mercaderías, de valor de más de veinte mil escudos, todo perteneciente a españoles..... 20.000 escudos.
3. Ansimismo, a tomado otro navío de Hernando de Montalván que venía del condado de Ayamonte, en España, cargado de fruta y aceites; este navío, habiéndosele rompido los árboles con tormenta y entrado en Antona y la isla Duiche, debajo del castillo de Cuc fue tomado..... 1.000 escudos.
4. Un navío que fue con pólvora y arcabuces para Tercera del puerto de Lyme truxo de allá azúcares y gengibre robados de bienes de españoles que venían de la ysla de Santo Domingo, valor de más de quince mil escudos, los cuales bienes están en Lima (Lyme) 15.000 escudos.
5. La nao del pirata Rovertto, de Bristol, y la de Guillén Guibons han tomado dos caravelas que venían de la costa del Brasil, de las cuales la una han traído en Ynglaterra entera y de la otra sacaron la carga y metieron en sus navíos, haciendo para comprobar este robo escrituras en la Tercera de que heran bienes confiscados para don Antonio, con avellos tomado ellos mismos en la mar. Venía sólo en la una caravela destas casi cuatrocientas cajas de azúcar y otras mercaderías 1.000 escudos.
6. Ansimismo, se tiene aviso que el navío de Hari Conols con los demás que están en la Ysla de Duique, de piratas, han tomado otros tres navíos, uno cargado de vinos de España y otro de vinos de Francia y el tercero no se sabe las mercaderías que son 1.000 escudos.
7. El año [15]80, en el mes de mayo, tomó un pirata inglés llamado Jorge Burd un navío español que iba de Roan a Bilvao, en que iban treinta y cinco fardeles de lencería y paños pertenescientes a españoles, los cuales dichos bienes montan más de cinco mil ducados..... 5.000 escudos.
8. El año de [15]81, por el mes de octubre tomó un pirata inglés un navío español de que hera maestre Francisco Abad, que venía de España para Roan, que traía cien sacas de lana cuyo valor sería seis mil escudos; estas sacas se llevaron en Yrlanda donde se distribuyeron para traerlos a Ynglaterra 6.000 escudos.
9. En el año pasado por el mes de mayo truxieron a Lyme, ingleses, una zabra de Vilvao y mataron los marineros della a traición, y abiendo prendido a uno de los delinquentes le soltó el condestable; dieron los señores del Consejo cartas para que se restituyese la dicha zabra y bienes que venían en ella, lo

- cual no lo quisieron hacer las personas en cuyo poder están, diciendo que no lo harían sin borden del señor Sir Christóval Aton
10. Ansimismo, escriven de Génova que una nao del maestre Coton, de Antona, de que es capitán el hijo de Filipe Bult, cuyo padre fue aquí ajusticiado por aber robado un navío de Martín Bisante en los estrechos, tomó una nao catalana en la Mar Mediterránea con pasaporte del Rey de Argel, la cual llevó a la dicha ciudad de Argel, donde vendió a todos los hombres della a treinta escudos; y esto han referido genoveses que se aliaron en la sazón en la dicha ciudad, y él se loa aquí dello

264

1582. Enero-28, Lisboa.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Petición de información sobre una supuesta salida de Drake y de los preparativos e intenciones de los ingleses. Noticias de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS. E-Francia. Leg. K-1447-123.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en HUME, vol. III, doc. 206. Anejo el doc. 261.*

En otra carta se responde a las que últimamente se han rescebido vuestras; en ésta he querido avisaros que de marineros flamencos y olandeses que aquí han llegado, y por otras vías, y particularmente de una urca que vino de Ramua y entró en Belem a mediado este mes de enero que refirió lo que veréis en esa relación, se ha entendido que Draques sabo deste Reyno con doze navíos, y en ellos gente de guerra y pobladores, ladrillo, cal y otros materiales para fortificarse en el Estrecho de Magallanes; y aunque como no tenemos aviso vuestro dello, no se tiene por cierto todavía, da cuydado el estar en esta duda; no obstante que, quando sea verdad, toparán por allá con quien los rescebirá diferentemente de lo que por ventura previsan, todavía sería lo mejor que no fuesen verdaderos estos avisos. Y para saber lo cierto dellos os encargo que me aviséys muy particularmente lo que en esto ay y lo demás que de estas materias de armazones de navíos entediéredes, y si han salido algunos o han de salir esta primavera y para donde, con qué provisiones y fines. Y para que tengáis más luz para inquirir estas cosas se os embía con ésta, copia de una carta del licenciado Cabrera, juez de Canaria, para el presidente y jueces de la Casa de la Contratación de Sevilla, en que les avisa lo que veréis de los navíos de cosarios que se entendían que andavan por aquellos mares robando a la fin del verano pasado, y la sospecha que había de que todos pasan a las Indias; esto procuraréys también apurar si fue verdad o no, y siéndolo, si los navíos eran franceses o ingleses, y el camino que han hecho; y de todo me avisaréys con la mayor claridad y distinción que lo pudierades saber, que aunque parece que no es posible, todavía podría ser algo ynnesario saber lo cierto dello.

El otro día os avisó don Juan de Idiáquez que se os embiaría brevemente otro crédito de otros dos o tres mil ducados; y así se os embió desde Madrid uno de tres mil; y con ésta va el triplicado, los quales han de servir para el mismo efeto que los otros gastos extraordinarios de mi servicio, pues con la estada ahí de Alansón crecían las ocasiones dellos. Del rescibo me avisaréys.

También se ha entendido que don Antonio embiava a Diego Botello a esa Reyna. Si así fuere, no ay que advertiros sino confiar que avréys hecho todo lo que ha convenido para inquirir y saber su comisión y estorvarle sus desinos y avisádome la respuesta y resolución que le avrán dado. De Lisboa, a 28 de enero 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S, P. Spanish, vol. III, doc. 206.*

We have received advices from Dutch sailors arriving here; and especially from the captain of a hulk coming from Ramua (Middleburgh) which arrived at Belem in the middle of January, that Drake had sailed from England with twelve ships, manned with soldiers and colonists, and carrying bricks, lime, and other building materials for forts, bound for the Straits of Magellan. As we have no report of this from you we cannot believe it, but the doubt causes anxiety. If it be true, however, they will meet there (*i.e.* in the Straits) some one who will give them a more lively reception than they expect. Still we hope it is not true. Please report very carefully all you can learn about armament of ships, and whether any have left or are expected to leave this spring. In order that you may be the better able to make these inquiries. I send you copy of a letter from Cabrera, Judge of the Canaries, to the President and Judges of the Chamber of Commerce of Seville, giving an account of the corsairs which were cruising in the neighbourhood in search of plunder at the end of last summer. Discover whether these ships were French or English, and report everything to me with the utmost clearness and detail. This may appear impossible, but you must learn as much as you can, as it is most necessary we should know. We hear that Don Antonio has sent Diego Botello to the Queen. If this be so, we count upon your discovering his errand.—Lisbon. 28th January 1582.

1582. Febrero-9, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Salida del Duque de Alansón de Inglaterra. Instancias de Walsingham para que la Reyna rompa con Felipe II. Exigencias de la Reyna para que los rebeldes de Flandes devuelvan el préstamo otorgado. Proyectos de artillería del Barón Gaspar de Ochemberg.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterre, Leg. 836-33 y 34.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 26 de febrero. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 265 a 268; b) HUME, vol. 111, doc. 210. Anejos los docs. 266 y 267.

A los dos escribí a Vuestra Magestad la partida de Alansón y la Reyna deste lugar. Los comisarios de Flandes fueron aquel día a Alansón, a quien hizieron una grande arenga, y con palabras no sólo descompuestas pero atrevidas trataron de apresurar su pasada a los Payses Baxos. El las refirió a la Reyna y al momento los embió a llamar y les dixo: *Vosotros, que soys todos zapateros y carpinteros y hereges, osáis hablar por semejante término a un hombre de la sangre como el Duque de Alansón; sabed que quando tratáis con él o conmigo estáis delante de los dos mayores príncipes de la Christiandad.* No ha hecho más otra cosa que derretirse en lágrimas en lo público; y entendiendo en Rochestre que soldados de Vuestra Magestad corrían la vuelta de Anveres, pidió a Alansón que no pasase hasta que con correo expreso se supiese en qué estado estava aquel lugar; pero él le replicó que para dar la buelta más presto, que de ninguna manera se quería entretener, pasando el camino con semejantes galanterías, afirmando al de Lestre y Valsinguen que si no tuviese esperanza de ver muy en breve a Alansón no viviría una sola hora, por estar resuelta de casarse con él, a despecho de todos los que la contradiezian. Hale asignado solos dos meses de tiempo para la buelta y dado 25 mil libras de presente, que partieron de aquí las 10 mil a los 4 y las 15 mil al día siguiente, asegurándole que le asistiría con quanto pudiese para aquella guerra y que quien a él le tocasse en el dedo procuraría ella herirle en el corazón, que lo que convenia era solicitar al hermano que le ayudase.

No tengo aviso si será embarcado, porque aunque a los 6, a mediodía, tenía prestos en Canterburi los cavallos para yr a Dobra, donde la Reyna dezía que le quería acompañar, es tan contrario el viento para embarcarse.

Hale costado a la Reyna la jornada, según publican, el haver perdido una cruz de diamantes, de valor de 20 mil libras, en una caxa donde ivan dos sortijas muy buenas con ella; y aunque algunos quieren darse a entender que es artificio suyo y haver dádola a Alansón, se ben diferentes muestras por las extremas diligencias que hazen para descubrirlas, y a mí me han advertido que se sospecha haverlas rehundido algunas mugeres principales.

Aton trató, sotomano, se quedase el de Lestre, siendo negociación de los dos; y la Reyna, entendiéndolo, dixo que quando estuviese cierta que el de Lestre lo havia procurado no le tendría en el lugar que antes, ni por consejero, pues rehusava hazer semejante servicio a la persona que ella más amava; por lo qual el Aton se le fue a disculpar con ser cosa sólo suya y desear, por lo que tocava a su servicio, que no le faltase un punto tan buen ministro.

Valsinguen, como he avisado de ordinario a Vuestra Magestad, ha hecho cien mil oficios y ficciones con la Reyna para persuadirla a rompimiento con Vuestra Magestad y asistencia de sus rebeldes; y un día antes que partiese Alansón le llevó una carta, la qual dezía que havia sido intercepta en Irlanda, que venía para los levantados, de un ministro de Vuestra Magestad, diziéndoles que tuviesen ánimo y corage, que si bien por agora no les podría venir el socorro, en breve le tendrían y de manera que fuesen señores de la isla. Ella le dixo, al ver la carta: *Esta es cosa que han imbentado;* empezó a hazerle protestaciones que no, por lo qual la Reyna mandó que viniese el que la havia traído de Irlanda para informarse dél. Valsinguen instruyó uno para el efecto, por ser, en realidad, de verdad fingimiento suyo la carta y, hablándole, la Reyna replicó al Valsinguen que, ya que era verdad, no dezía Vuestra Magestad allí si no que haría, pero no quando. Valsinguen le replicó que no se fiase en aquello, porque no tendría tiempo para defenderse si no se apercibía muy temprano contra Vuestra Magestad, cuya manera de proceder havia visto por el libro que él le havia dado de la «Apología» que el de Oranges hizo, lo qual han impreso aquí y se vende públicamente, haziendo poner la data de Dolfisa, en Holanda.

Ella le dixo que nunca tal creyera y que según esto Vuestra Magestad no tenía ningún derecho en los Payses Baxos; con que el Valsinguen tomó la mano diziéndole que él no havia hecho otra cosa sino predicalle no ser Vuestra Magestad legítimo Señor de los Payses Baxos, y que tocava a franceses, pero que no havia sido creydo que de otra parte no dixera mentira un hombre como el de Oranges, que defendía la palabra de Dios, loándole por tan religioso que una dama que se halló delante a la plática no lo pudo sufrir, diziendo a la Reyna no ser tan hombre de bien como le informavan, pues tenía un hijo bastardo; el de Valsinguen empezó a jurar que no sabía tal cosa, tras haver estado aquí todo el tiempo que el Aldegendi y comido cien veces en su casa.

Estos días ha apretado esta Reyna a los estados rebeldes le paguen 40 mil libras que le ha emprestado en diferentes vezes, sobre letras de los Estados con consentimiento de los venderrates; hanle ofrezido que le darán en pago dellas una joya que está en poder, de las de Vuestra Magestad, que sacarán de con las demás que están en esta torre en empeño, y se llama «Lanstjuvel», y en español el «Joyel del Pays», y de que yo no tengo memoria aunque las vi todas algunas vezes; han embiado de aquí dos plateros a reconocerla y estimarla y que traygan el dibujo, para ver si vale las 40 mil libras en que se la quieren dar.

De los franceses que pasaron en Flandes tiene aviso esta Reyna que son muertos de enfermedad más de 800.

Pinart entiendo que estava de camino para pasar en Francia y tan descontento como al salir de aquí.

El Varón Gaspar Ochemberg, que escribí a Vuestra Magestad a los 25 de diciembre, por recaer malo se ha entretenido aquí, y de Francia le ha despachado su cuñado un correo diziendo que en aquel Reyno se ofrecen ocasiones en que poderle emplear, que parta luego; hame significado como lo haze y que le diese una carta para Juan Baptista de Tassis, porque le pudiese advertir lo que fuese del servicio de Vuestra Magestad, los días que se entretuviese en aquel Reyno; yo le he tratado más familiarmente, y hallo que entiende muy bien lo de la artillería, y ser gran hombre de instrumentos, y entre otros he visto los modelos de algunos que, según lo que yo entiendo, serán muy a propósito para los exércitos y armadas de Vuestra Magestad, cuya relación embió en un papel que será con ésta. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 9 de hebrero 1582.

No sé de tal joya ni la debe aver.

On the 2nd I reported the departure of Alançon and the Queen from London. The Commissioners from Flanders went to Alançon the same day and made him a very long harangue, couched not only in disrespectful, but in insolent terms, with regard to expediting his going to the Netherlands. He repeated their expressions to the Queen, who immediately sent for them and addressed them thus: «You! shoemakers, carpenters, and heretics, how dare you speak in such terms to a man of royal blood like the duke of Alançon? I would have you know that when you approach him or me, you are in the presence of the two greatest princes in Christendom.» She has done nothing but weep in public, and when she heard at Rochester that the soldiers of your Majesty were hastening to Antwerp, she begged Alançon not to go over, until she sent a special express to learn what the state of affairs was there. He replied that, in order that he might come back the quicker, he would not delay his departure, and all the journey was passed in gallantries like this. She even went so far as to assure Leicester and Walsingham that she would not live an hour longer, but for the hope of soon seeing Alançon again, as she was now determined to marry him in spite of all opposition. She has given him two months in which to return, and has made him a present of 25,000*l.*, assuring him that she would help him as much as possible in the war. She says that, whoever dares to injure him so much as a finger, she will try to wound to the heart. She presses him to beg his brother for help. I have no news of his having embarked, as although on the 6th the horses were ready at Canterbury to take them to Dover, whither the Queen said that she would accompany him, the wind is contrary for the passage.

It is asserted that the journey has cost the Queen the loss of a diamond cross worth 20,000*l.* in a casket with two fine rings. Some people hint that this is an artifice of hers, and that she really has given the gems to Alançon. They are however making such efforts to discover them, that it would appear otherwise, and a suspicion exists that they have been pilfered by some of the principal ladies.

Hatton endeavoured, underhand, that Leicester should remain here, which was a plan hatched between them. The Queen was told this, and said that, if she was certain that Leicester had tried to manage this, she would not keep him as her Councillor or in his position at Court, as it would amount to a refusal to do a service to the person whom she loved best in the world. Hatton, thereupon, went and excused himself, saying that he alone was to blame, and that he only desired, in her own interests, to avoid the absence, for ever so short a time, of so good a Minister as Leicester.

As I have often reported, Walsingham has persistently adopted an infinity of fictions and tricks to persuade the Queen to break with your Majesty and help the rebels, and one day before Alançon left, he took her a letter which he said had been intercepted in Ireland, and had been sent to the insurgents by one of your Majesty's officers, telling them to keep in good heart and courage as, although they could not come to their help yet, they would soon do so, and make them masters of the island. When she read the letter she said that it was an invention, whereupon he, Walsingham, began to make protestation to the contrary, and the Queen then ordered that the man who had conveyed it from Ireland should be brought to her. Walsingham instructed a man for the purpose, the letter being in reality nothing but a forgery of his own, and after the Queen had spoken to the man, she told Walsingham that, even if the letter were genuine, your Majesty only said what you might do, but gave no time when you would do it. Walsingham told her she must not trust to that, as she would not have time to defend herself unless she was beforehand in her preparations. Walsingham's animus must have been evident to the Queen when he gave her the book containing Orange's apology, which they have printed here and now sell openly, although it bears the imprint of Delft in Holland. She told him that she would never believe it, as, according to that book, your Majesty had no right in the Netherlands, whereupon Walsingham retorted that he had only argued that your Majesty was not the legitimate sovereign of the Netherlands, which of right belonged to the French, but he had not been believed; and he did not think, moreover, that a man like Orange would write lies, as he was only defending the word of God and was so religious a person. At this, a lady who was present at the conversation could stand it no longer, and told the Queen that he (Orange) was not such a saintly man as they made out, as he had a bastard son. Walsingham began to swear that he knew nothing about such a thing, although he, the son, had been here all the time with St. Aldegonde, and had dined in his house a hundred times.

The Queen has lately been pressing the rebel States to repay her 40,000*l.* which she has lent them at various times on their bills, given with the consent of the Councils. They promise that they will give her in payment a jewel which they have belonging to your Majesty, and which they kept back from those which were sent as pledges and are now in the Tower, the name of which jewel is the «Landsjewel», and which I certainly do not remember, although I saw all of them, many times. They have sent from here two jewellers to value it and to bring a drawing, so that they may see whether it is worth the 40,000*l.*

The Queen is informed that more than 800 of the Frenchmen who went to Flanders have died of sickness.

I understand that Pinart whilst on the road to go to France was as discontented as when he started from here. Baron Gaspard Schomberg, of whom I wrote on the 25th of September, again fell ill and has been detained here. His brother-in-law in France has sent him a courier saying that there is an opportunity of employment for him in that country, and telling him to come over at once. He has informed me that he is going, and has asked for a letter for Juan Bautista de Tassis, to whom he wishes to give information in your Majesty's interests, whilst he is in France. I have had familiar converse with him, and find that he understands artillery thoroughly, and is a great man for instruments. Amongst others, he has shown me the models of some, which, according to my judgment, will be very useful for your Majesty's fleets and armies, and I send a description of them herewith.—London, 9th February 1582.

266

[1582. Febrero-9], Londres.

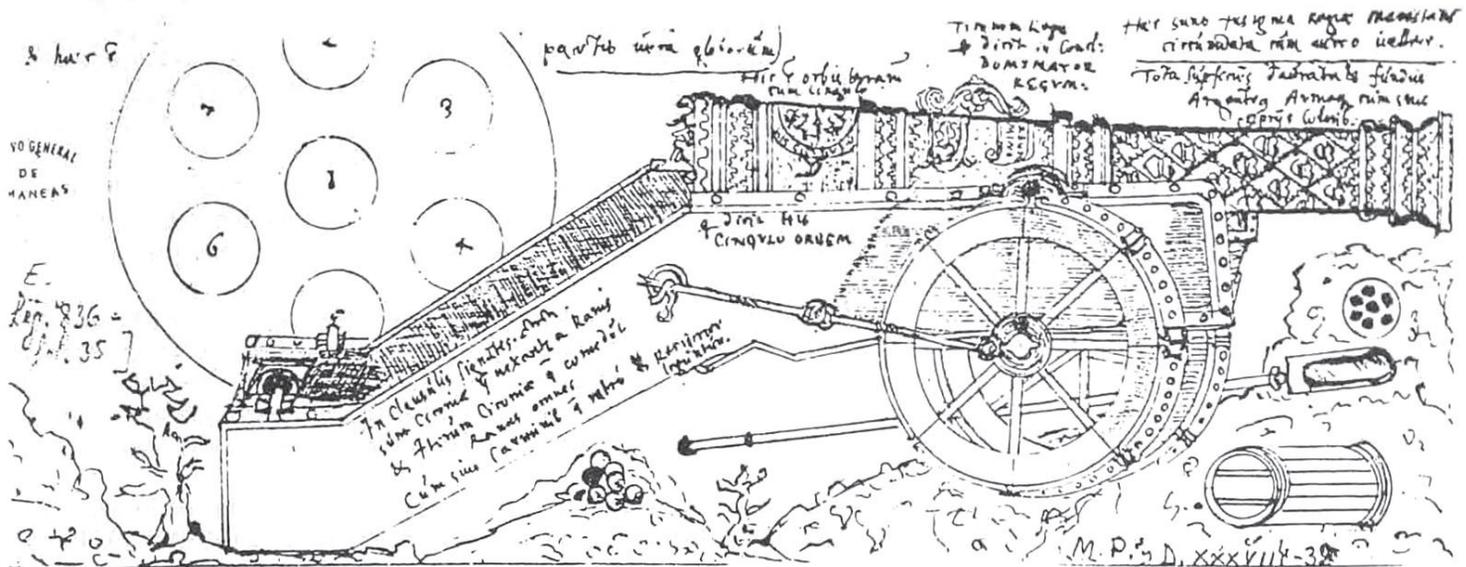
DIBUJO: Del Barón Gaspar Ochemberg. Proyecto de cañón para campaña y navíos.

ARCHIVO: AGS: a) E-Inglaterra, Leg. 836-35; b) M. P. y D. XXXVIII-32.

OBSERVACIONES: Dibujo rotulado en latín. Anexo a la carta de don Bernardino de 9 de febrero, doc. 265.

CAÑÓN:

Dibujo a tinta negra de un cañón provechoso para campaña y navíos, por tirar siete balas a la misma parte apuntando con gran presteza.



267

[1582. Febrero-9], Londres.

RELACIÓN: El Barón Gaspar Ochemberg. Ingenios de guerra.

ARCHIVO: AGS. E-Inglaterra, Leg. 836-36.

OBSERVACIONES: Anejo a la carta de don Bernardino de Mendoza de 9 de febrero, doc. 265.

Relación de los ingenios.

El un ingenio es para poder levantar o tirar qualquier gran peso, cuya machina se puede llevar en un carro de quatro cavallos, y moviéndole dos hombres de mediana fuerza mueven y levantan setecientos quintales, y si se añaden más hombres se moverá peso al respeto. Puede ser de mucho fruto, pudiéndose traer en un carro, en los exércitos, para tirar las piezas de artillería quando son empantanadas, poniendo el ingenio en el terreno firme adonde las trayrá; y, asimismo, para cerrar vocas de puertos y limpiarlas con la mesma machina, quando fuese necesario.

Otro ingenio es para poder pasar quatro mil infantes con sus armas una rivera, sin hazer puente en ella, y esto en espacio de tres u quatro oras, aunque sea profundísima y demás de 300 pasos la anchura della, sin mojarse más de hasta la cinta, los soldados; asimismo, se pasarán por la rivera, con el ingenio, piezas de artillería de 4 libras de calibre; y el poner este ingenio se haze brevemente y con facilidad. Todos los instrumentos y cosas necesarias para este efecto se pueden llevar en un carro u dos, de 4 cavallos.

La imbención de las piezas de artillería es que tiran siete valas; y las dos que están hechas, es el calibre de cada vala 3 libras y pesa la pieza 24 mil, de manera que queriendo hazer cada vala de seys libras el calibre, que venian a ser quarenta y dos, pesaría lo que un cañón. Pueden ser de mucho provecho para campaña y navíos, porque cargadas una vez tiráis siete golpes con ellas a la mesma parte, apuntándolas con gran presteza, lo qual se haze al mover la pieza circularmente para yr descargando los golpes, por el estar encabalgadas de manera que no da coz, y con ymbención no vista; y si bien parece que se ha de escalentar más presto que si fuera cada pieza de por sí, la espiriencia ha mostrado lo contrario.

Asimismo, ay otros ingenios para moler trigo y hazer pólvora con mucha facilidad y gran cantidad, en poco rato, y esgotar foso, derribar murallas.

1582, Febrero-19, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Expedición inglesa a los Malucos. Armamentos de don Antonio en Plymouth y Falmouth. Nao que arma Diego Botello para llevar artillería a la Tercera. Negociaciones de don Antonio con Alensón y Orange.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra. Leg. 836-51 y 52.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 18 de marzo. Márgenes de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 287 a 289; b) HUME, vol. III, doc. 218.

S.C.R.M.

Copia para los de aquí

A los 9 escribí a Vuestra Magestad quatro cartas por duplicado, y a los 14 recibí el despacho de Vuestra Magestad de 7 de enero con el duplicado de último de diciembre; y en quanto lo que Vuestra Magestad es servido mandar avise de las naos que van a los Malucos, llevan vituallas para dos años y la rota que dizen que tomarán desde aquí es yr a hazer aguada a Cabo Franco y de allí seguir la vía del de Buena Esperança, sin haverme podido enterar de más particularidades; ni creo que aunque llevan oficiales, como escribí a Vuestra Magestad en mis antecedentes, sea su designo querer poblar aseguradamente, sino robar en la carrera de las Indias; y esto ha confesado uno que va por capitán de una nao a un confidente suyo y que la otra es color para que los hombres de comercio arrisquen de mejor gana. Dízeme portugueses pláticos de la navegación de las Indias orientales que si se pusiesen estas naos en la isla de Santa Elena podrían hazer daño en las de las armadas de Vuestra Magestad que vienen de la India. Ha dado la compañía de los mercaderes que tratan en Moscovia 4 mil libras esterlinas, que corren de riesgo en el viage, siendo casi 10 mil las que con éstas han empleado otros.

Y desta a Antonio de Eraso.

Asimismo, he entendido que con la ausencia del de Lestre ha tenido orden el Thesorero para darla al despacho destes quatro navíos, y que aventura en ellos por su parte 200 libras, de las quales él ha dado ya las 100. Dan voz que yrán a los Malucos por cierto estrecho que han de descubrir, juzgando que con esta color podrán ancorar, quando les fuere fuerça, en cualquier de los puertos de Vuestra Magestad, por cuyo respecto será necesarísimo que Vuestra Magestad sea servido de mandar se tenga grandísima vigilancia con reconocer todos los navíos que llegaren a qualquier parte.

El arresto que escribí a Vuestra Magestad que se había hecho de los navíos de don Antonio en los puertos de Plemúa y Falamúa entendió Diego Botello, y a los 9, como escribí a don Juan de Idiáquez, partió deste lugar la buelta de donde estava la Reyna, la qual, por medio de Valsinguen, mandó que se desarrestasen los navíos y se diese una orden a Diego Botello para que todos los ingleses que se huviesen acordado de servir a don Antonio y se retirasen dello los ahorcasen al momento si no bolvían al mismo servicio, insistiendo el Valsinguen que se diese esta orden por haverse huydo la gente de las naos y no ser posible marinearlas de otra suerte. Yo tuve aviso desto, y con la ocasión de las naos que habían robado, cuyas mercaderías estavan en las de don Antonio, pedí a los del Consejo que quedaron aquí mandasen arrestallas, que lo hizieron dando comisión para ello, y en quanto al tenor, suficiente; lo qual, aunque es sólo querer cumplir conmigo con palabras, despaché hombre expreso con la comisión, que hasta llegar otra, a lo menos dará lugar a que los marineros se huyan y escondan, y con esto no poder llevar tan presto las naos a la Rochela, que es lo que el Botello pretende, haviéndole asegurado Valsinguen que las mercaderías que allí compraren ingleses, robadas a vasallos de Vuestra Magestad, aunque las traygan aquí no podrán los dueños ni otra persona en su nombre arrestarlas ni poner acción contra ellas ante ningún juez.

A Delgado, para el Marqués de Santa Cruz.

No sé quien es éste; díreísmelo si caéis en él; y si es así, es bien que la sepa Texeda.

de la Reyna, la qual no le quiere dar nada de valde.

De una de las naos que tomaron las de don Antonio, que era de Flexingas, y entiendo que se ha concertado de yr a servir a don Antonio con ella y ofrecido, asimismo, que vendrán otros dos de aquel lugar para lo mismo, yo lo he hecho advertir a los de aquella villa porque lo impidan, de miedo de no perder la contratación de España.

Avisanme de Flexingas que Duarte de Castro y Francisco Antonio de Sosa habían venido a ver a Alansón de parte de don Antonio y pedirle a él y al de Orange que diesen licencia para que pudiesen salir todas las naos que quisiesen, armadas, de Holanda y Zelanda para robar vienes de súbditos de Vuestra Magestad y bolver con ellos a venderlos allí, lo qual acordaron los dos; pero el Gra, que llaman compañía de los marineros, y Común, lo contradixo, diziendo que no lo permitirían. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 19 de hebrero 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 218.

On the 9th I wrote four letters in duplicate, and on the 14th received your Majesty's letters of the 8th of January. In accordance with your Majesty's desire for information about the ships going to Moluccas, I beg to report that they are taking victuals for two years, and their course it is said will be from here to Cape Blanco where they will water, and thence to the Cape of Good Hope. I have been unable to obtain further particulars, and although they are taking artificers, as I said, I do not believe that it is their intention to colonise, but rather to plunder on the Indidan passage. This, indeed, was confessed by a captain of one of the ships, to a friend of his, saying that the show they were making of another intention is only as a bait to get commercial men to risk their

money in the adventure. Portuguese who know the voyage to the East Indies, tell me that if these ships put into the island of St. Helena they may injure your Majesty's fleets on their way from the Indies. The Muscovy Company have subscribed 4,000*l* sterling to the risk of the voyage, the whole adventure being nearly 10,000*l*.

I have heard that, in Leicester's absence, the treasurer has received orders to dispatch these four ships, in which he adventures two hundred pounds, half of which he has already paid. They say they are going to the Moluccas by a certain strait which they are to discover. They believe that, on this pretext, that they will be able to anchor, if necessary, in any of your Majesty's ports, and it will be desirable that your Majesty should order the most rigid vigilance in examining every ship that comes. The stop which I said had been placed on Don Antonio's ships in the ports of Plymouth and Falmouth, was notified to Diego Botello, and on the 9th he left here to go to the place where the Queen was, and she, through Walsingham, ordered the embargo to be raised, and that Diego Botello, should have an authority given to him to compel all the Englishmen who had agreed to serve Don Antonio and who had abandoned the ships to return thereto, or be immediately hanged. Walsingham insisted upon this order being given, as the crews had fled from the ships and they could not be manned otherwise. I had notice of this, and took the opportunity of these ships having the stolen merchandise still on board of them, to ask the members of the council who remained here to order their arrest, which they did, and although the commission was given in such terms as only to comply with my demand in appearance, I sent a man specially with it, so that, pending the arrival of contrary orders, the sailors might escape and hide themselves, and the ships therefore might not be so easily taken to Rochelle, which was the object of Botello, as Walsingham assures him that the merchandise purchased by Englishmen there and stolen from your Majesty's subjects may be brought hither without the owners or any other persons arresting them or proceeding in any way against them. Diego Botello has fitted out a ship here of 140 tons caled the «Julian» to go to Terceira. She will sail in a week, and takes 80 sakers of cast iron, and 40 mignons, as they are called here, which are big pieces, four-pounders, with a hundred balls for each piece; two bronze cannon of 50 cwt., and 150 cwt. of powder, with 30 sailors. A son of Loreston Haines (Anes?), who is a brother of the man your Majesty ordered to be arrested in Lisbon, is going in her. I am told that his father subsequently said here that, because his son in Lisbon had dispatched some people to seek Don Antonio and deliver letters, I had no right to have him arrested. All the above munitions were brought to the Tower by night, they having been sold to Diego Botello by Walsingham in his own name, as if they did not belong to the Queen, who certainly does not like giving things away.

One of the ships taken by Don Antonio's vessels was from Flushing, and I understand that they have agreed to serve him, offering to get two other ships from that place also to join. I have let people there know, and have warned them to stop it, for fear they should lose the trade with Spain. I hear from Flushing that Duarte de Castro, and Francisco Antonio de Souza, had come to see Alençon for Don Antonio, to ask him and Orange to give leave for ships to sail from the ports of Holland and Zeeland to prey upon your Majesty's subjects, and to sell their booty there. They both agreed to this, but the Guild of sailors said they would not allow it.—London, 19th February 1582.

269

1582. Marzo-1, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Reclamaciones ante el Consejo de la Reina de Inglaterra por los robos de piratería con cartas de marca de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 836-59 y 60.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida a 22 de marzo. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 294 a 297; b) HUME. vol. III doc. 223.*

S.C.R.M.

Yo me vi con estos Consejeros a los 21 del pasado para replicarles sobre la respuesta que escribí a Vuestra Magestad a los nueve por Conolis y los piratas Robert y Vinguen con cartas de marca de don Antonio; y fuera de muchas razones que les representé, que según derecho humano y común son invencibles, para no poderme negar el arresto de los tales bienes a título de ser de súbditos de Vuestra Magestad y yo su ministro, por cuya causa podía pedir no sólo custodia dellas pero posesión, por ser «jure gentium princeps pater Reipublicae et interes», etc. para evitar que no viniesen en manos de Diego Botello, ni aprestar navíos, finalmente concluí que quando no les convenciesen aquellas razones, queriendo sólo dar acción a los propietarios o a quien en particular su poder huviese, no me la podían negar a mí, siendo pragmática en la Corona de Portugal que los bienes que saliesen de la costa del Brasil y de otras partes diesen fianças de que pagarían en Lisboa los derechos que de la salida devían, ya era deuda con trayda la de los derechos destes azúcares, y como tal, yo podía por ser ministro de Vuestra Magestad pedirla; y que todo esto venía a batir en un punto que yo deseava saber dellos, y era si davan por buenas o no las cartas de marca de don Antonio, que aprovándolas no tenía de qué espantarse la Reyna si sus rebeldes las diesen contra sus vasallos en los Estados de Vuestra Magestad, y quando no las admitiesen, como era justo hazerlo, por tantos respectos que yo les dexava considerar y ser tan ridicula cosa el disparate de don Antonio, de ninguna manera podían negarme el dar por piraterías las presas, restituyéndolas así a mí como a los propietarios. El Thesorero me hizo algunas réplicas, queriendo ventilar la materia, pero yo le convencí, y concluyó que ellos lo querían declarar si eran buenas o no las cartas de marca de don Antonio y que podría replicar sobre la respuesta que me habían dado, la qual embió aquí a Vuestra Magestad, y réplica y artículos que les dí de las roberías, sobre que me respondieron que vista, el juez del Almirante procedería contra todos los bienes que fuesen tomados en la mar, pero no contra los que viniesen de la Tercera; díxeles que advirtiesen que estos piratas tomavan los bienes en la mar, de donde habían acudido con algunos dellos a la isla de la Tercera, y que allí, en virtud de las cartas de marca de don Antonio, los confiscaban como bienes descarriados por no haver venido a hazer allí la primera escala y pagar los derechos, por lo qual los bolvían a entregar a los piratas para que se pagasen de

sus sueldos y entregasen la resta a don Antonio; y en este punto está el negocio, diziéndome que el juez del Almirante procedería en él, el qual yo esfuerço lo posible porque no aya lugar de venir cosa destos açúcares en manos de don Antonio.

Y aunque havían ya por instancia mía dado orden que las caxas de açúcares de la caravela que escriví a Vuestra Magestad que havia arribado a Holiet se entregasen, en virtud de los poderes que havían venido, la han alterado con dezir que en la costa del Brasil una nao de comercio que se llama *La Miñona*, que avisé a Vuestra Magestad a los 13 de octubre de 80 que partió para aquella costa quedava arrestada, y que para ser libre ella y los bienes que havían arrestado mercaderes, havían de detener todos los que viniesen aquí de súbditos de Vuestra Magestad de aquella costa, lo qual es mentira, porque, como paresce por una carta que dize el maestre desta caravela que traía y él informa a boca, la dicha nao *Miñona* havia llegado a la vahía de San Vicente, donde contrató, comprando 200 y tantas caxas de azúcar, partiendo desde allí para la Vaía de Todos los Santos, en la qual por hazer agua la nao le dieron lugar para descargar los bienes y ponerlos en franquía, donde quedava al partir esta caravela, que fue a los 19 de septiembre del año pasado.

A esto les he respondido estar los bienes en franquía, por lo qual entiendo que Vuestra Magestad mandará castigar a los oficiales de las dos vahías por haver admitido aquella nao, cosa que es prohibida por las órdenes que Vuestra Magestad tiene dado a causa del contrato que la Corona de Portugal en tiempo del Rey don Sebastián hizo con ésta, prohibiendo el yr los ingleses a la costa del Brasil, estando en el artículo quinzeno especificadas las partes donde podían traficar los ingleses, por lo qual la dicha nao *Miñona* podía ser arrestada y confiscada, y que si bien este contrato no havia sido por más de tres años, que se cumplieron a los seis de diciembre de 79, que fue quando vino aquí Antonio de Castillo, «erat prorrogatum tácito consensu et in re mutuo comercio», no haviéndose alterado nada por las dos partes, por cuyo respecto no tenían ninguna acción los ingleses para pedir restitución de su navío, fuera de la sinrazón que era hazer arresto de expolio en cambio de lo que havia pecado contra contrato y confederación.

Hanme respondido que embiarían un secretario a comunicar conmigo la respuesta que hazían sobre esto, a quien yo pienso replicar que si los del Consejo hazen cosa tan injusta como dar acción a los ingleses para que detengan estos bienes por respecto de la nao inglesa, que Vuestra Magestad no dudo sino que con mucha razón mandará al momento se haga detención en los reynos de Portugal y otras partes de todos quantos bienes se hallaren de ingleses, por ser de mucho momento para el servicio de Vuestra Magestad que de ninguna suerte se imaginen ingleses que han de hazer con color alguna aquella ni otra navegación de las Indias y reynos de Vuestra Magestad prohibidos, si no es con el riesgo de hecharlos al fondo, porque de otra suerte no se darían manos a armar navíos con el nombre de yr a contratar, que robarían quantos topasen de súbditos de Vuestra Magestad; y a esta causa entiendo que será muy del servicio de Vuestra Magestad, quando la nao no se aya arrestado después de la partida desta caravela. Vuestra Magestad sea servido de mandar que se haga, con lo qual escarmentarán para no osar bolver otra ninguna. Nuestro Señor, etc. De Londres, a primero de março 1582.

Versión en inglés; HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 223.

I saw the Councillors on the 21st respecting the reply given to me about Knollys, and the pirates Robert and Bingham, who had letters of marque from Don Antonio. I used many arguments, which, according to all human right and reason, are unanswerable, and said they could not deny me the embargo I demanded on the property which had been captured from the subjects of your Majesty, whose minister I was. I was therefore entitled, not only to demand the custody of it but the possession, under the «Jure gentium, princeps pater republicae et interes, &c.», in order to avoid its falling into the hands of Diego Botello and prevent the fitting out of more ships. I concluded by saying, that even if they were not convinced by these arguments, and would only acknowledge the owners of the property or their proxies, they could not refuse me the dues which were payable to the crown of Portugal on goods exported from Brazil, and for which, according to the edicts, security was given at the place of shipment for its payment at Lisbon. It was therefore a debt already contracted, and as such, I claimed these dues as your Majesty's minister, all of which demands tended to one point, upon which I wished for a reply, namely, whether they recognised Don Antonio's letters of marque; because, if they approved of them, the Queen must not be surprised if her rebellious subjects were allowed to issue letters of marque in your Majesty's dominions; whereas, if they did not approve of them, they could not on any account deny me what I asked, namely, to restore the stolen booty to me, and to the owners, particularly as Don Antonio's business was so utterly ridiculous. The Treasurer made some reply and wished to discuss the matter, but I convinced him, and it ended in their declining to say whether the letters of marque were good or not, and that they would reply only to my demands and complaints about the robbery. They said that after the Judge of the Admiralty had examined the evidence, he would proceed against all property captured at sea, but not against that which had been brought from Terceira. I pointed out that these pirates also took that property on the high seas, and had conveyed it, with other goods, to Terceira, where, by virtue of Don Antonio's letters of marque, it had been confiscated, on the ground that it had not been brought first thither and the dues upon it paid. The merchandise was therefore delivered to the pirates again for the payment of their own wages, and to deliver the balance to Don Antonio. Thus the business rests, the Judge of the Admiralty telling me that he will proceed as they have said. I am pushing him on as much as possible to prevent any of this sugar falling into Don Antonio's hands. They gave orders formerly at my instance, for the delivery of the boxes of sugar from the caravel, which I said had arrived at Holyhead, but now they have countermanded them, on the ground that a merchant ship called the «Mignon», of which I advised the departure on the 13th October 1580, had been arrested on the coast of Brazil, and until she and the property of her merchants had been released, all goods coming from that coast belonging to your Majesty's subjects must be detained here. This is all a lie, as is proved by a letter brought by the captain of the caravel and confirmed verbally by him, saying that this ship «Mignon» had arrived at St. Vincent, and had taken two hundred boxes of sugar, sailing from there to Todos-los-Santos where she was found leaking, and was allowed to discharge her cargo in bond. This was on the 19th September last.

I have replied that as the property mentioned is in bond, I believed your Majesty would punish the officers of the two ports for having allowed the ship to enter, against the orders of your Majesty, in accordance with the prohibition decreed in the time of King Sebastian, against Englishmen going to that part of the coast, they being confined to certain specified places. I said that for this the «Mignon» might legally be arrested and confiscated; and although the treaty I have mentioned had only been for three years and expired in December 1579, when Antonio de Castillo came, «erat pro gentium tacito consensu et in re mutuo comercio», nothing having changed on either side. The English, therefore, had no ground for claiming the restitution of the ship.

They replied that they would send the secretary to me to discuss the matter, and I am going to reply that if the Council are so unjust as to permit Englishmen here to detain property in respect of this ship, I have no doubt that your Majesty will at once order the detention in Portugal, and elsewhere of all property belonging to Englishmen, as it is of the greatest importance that on no account, should the English be allowed to imagine that they can go on that or any other voyage to the Indies, where prohi-

bitions exist, excepting at the risk of being sent to the bottom. Otherwise they would continually fit out ships under the guise of trade, which would simply be sent to plunder all the property of your Majesty's subjects they could come across. I think it will be advantageous, if this ship (the «Mignon») was not captured after the caravel left, that she should be seized, in order to warn them not to send any more thither.—1st March 1582.

270

1582. Marzo-1, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Informa de lo solicitado por el Rey en carta de 28 de enero sobre piratería inglesa y hace relación de las armadas salidas de Inglaterra en los cuatro años últimos. Armamentos en Francia. Armamentos de don Antonio en Inglaterra y desconfianza de la Reina.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 836-62 y 63.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 22 de marzo. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 301 a 304; b) HUME, vol. III, doc. 225.*

S.C.R.M.

A los 26 del pasado recibí los despachos de Vuestra Magestad de 28 de enero, y al uno dellos respondo en otra de las cinco cartas que serán con ésta, y con el otro me llegó el crédito de la segunda letra de los 3 mil escudos que Vuestra Magestad fue servido mandar se me embiase y, asimismo, la relación de la urca olandesa y carta del licenciado Cabrera; y según lo que avisa en ella y no puedo entender que no sólo tantos navíos como los que dize que han pasado la buelta de Indias, pero ninguno de los 17 grandes que estaban en Puerto Santo, fuese de ingleses, por no haver partido de aquí en aquella sazón navío armado de gran porte ni con vituallas para semejante viage, y los que han salido a robar son pequeños, y cada uno de por sí, y con comida para sólo llegar al cabo de San Vicente; y quando se pudiese dezir que havían hecho presa de algún navío y, aprovechándose de las vituallas, pasar adelante, yo estoy asegurado que no ha sido navío de importancia ni armado para el efecto, por tener inteligencia en todos los puertos y avisarme al momento que se apresta alguno, principalmente habiendo dado la buelta las naos que de ordinario he escrito a Vuestra Magestad que han ydo a la Tercera y no haverse apartado las de don Antonio desta costa hasta agora.

Y en los quatro años que yo he estado aquí ha habido estos armazones: la de Forbijar, que fue con 8 navíos, que fue a descubrir por la costa del Labrador el camino del Catay; y la de Ongi Gilberto y Conolis, de otros ocho navíos, que dentro de quatro meses bolvieron con presas robadas en el océano; y después se han armado las naos de don Antonio y piratas que han salido con ellas, que son todas pequeñas, y la una grande, de 300 y tantas toneladas, que está presta para los Malucos, y otra de ciento y tantas con otras dos pequeñas, en las cuales irán a lo más 300 hombres, no se han movido hasta agora de los puertos por haver disensión en el teniente que ha de llevar Forbijar, a quien ha querido forçar la compañía de Moscovia que lleve un teniente que ellos le señalan, y él lo ha rehusado diziendo que no quiere hazer el viage con aquella condición, la qual pendencia de secreto voy alimentando; y asimismo hago otros muchos oficios para entretener el viage, quando no lo pueda impedir con ellos y con lo que dize a la Reyna.

Por lo que digo y avisos que he dado a Vuestra Magestad de navíos que se aprestaban en la costa de Bretaña y Normandía no dudo sino que serán los tales navíos de franceses, en cuyo particular no me he alargado puntualmente en advertir a Vuestra Magestad su partida por entender que Juan Bautista de Tassis lo haze, pudiendo tener mucho más frescos y puntuales los avisos que yo.

Las 12 naos que refirió la urca que llegó a Belén que quedaban en la isla Duyque, por información de la que arribó allí antes de su partida, eran las naos de don Antonio y piratas que se le havían allegado, de cuyo proceder he avisado todas las semanas a Vuestra Magestad, donde crecía el número de la gente diziendo que llevaban ladrillos y otros materiales para población, por el haver dicho Jacobo Hari quando vino de la Tercera, aquí a la Reyna, como escribí a Vuestra Magestad, que los de aquella isla no tenían necesidad de otra cosa para su defensa que calcina para hacer algunos fuertes, que así le pedían diese licencia para que la llevasen de aquí en navíos, de donde corrió la voz por el pueblo de que la tenían las de don Antonio, y de estar Draques en ellas por la yda que hizo a Plemua. Después que salieron desta ribera los navíos, él no se ha movido de Inglaterra, si bien cada día dize cien mil desvergüenças, afirmando que dará 80 mil ducados a la Reyna porque le dé licencia para armar naos y yr a encontrar las armadas de Vuestra Magestad, que no le pasa por el pensamiento el hazerlo; y la otra noche, cenando con el Conde de Sussex y Harandel y otros cavalleros, loándose de lo que havia hecho, le respondió el de Sussex no ser ninguna hazaña tomar con un navío bien armado otro con mucho dinero, no habiendo en él que ocho hombres y sin espadas; el Draques replicó que era persona para hazer guerra a Vuestra Magestad, a que le dixo el de Harandel que un hombre como él no havia vergüença de imaginar semejante cosa del mayor monarca que havia habido en la tierra, que era bastante para hazerla a todos los principes del mundo. Esto es lo que puedo escribir a Vuestra Magestad acerca de armazones, y quando se hiziese aquí alguna con diligencia particular, fuera del dar a Vuestra Magestad quenta, despacharé siempre correo expreso antes del arrancar del puerto.

Diego Botello se está aquí procurando que vengan a sus manos estos açúcares y bienes de la Tercera, que yo le impido; entiendo que anda falto de dinero, y tanto, que no puede cumplir deudas bien pequeñas que don Antonio dexó aquí de oficiales; y aunque havia alcanzado mandato de la Reyna para que se desarrestasen las naos de don Antonio, yo he pleyteado sobre los robos, de suerte que es con condición que quanto tienen robado se saque dellas y se ponga en depósito, lo qual, si me mantienen los del Consejo, que han dado suficientes recaudos para ello, entiendo que podrá mal el Diego Botello, sin mucho dinero, llevar las naos a la Rochela, que es su pretensión, diziendo que podría ser que fuese en ellas.

Adviértenme que ha afirmado Cobam a la Reyna que se ve poca esperanza de venir a luz la armada que haze con don Antonio, por la falta de dinero; y el Diego Botello, si con la venida del de Lestre no negocia mejor, no ha acabado hasta agora cosa de más momento de las que refiero aquí a Vuestra Magestad. Cuya, etc. De Londres, a primero de março 1582.

I reply in another of the four letters sent herewith to the despatches of your Majesty, dated 28th January, in one of which I received the second bill for the 3,000 crowns sent to me, and also the statement of the men on the Dutch hulk, with the letter of the Licenciado Cabrera.

I cannot understand how so many ships as he speaks of can have passed towards the Indies, nor can I believe that any of the seventeen great ships in Porto Santo were English, as no large ships or others victualled for such a voyage left here at the season in question: those that have gone out for plunder having been small and isolated, none of them carrying victuals to arrive beyond Cape St. Vincent. Even if any of them had taken a prize and had been able to proceed, I am sure that it was not an important vessel, because I have men in all the ports who instantly advise me of ships that are fitting out. Moreover, the ships which I have mentioned various times have returned from Terceira, and Don Antonio's vessels have never left the coast.

During the four years that I have been here the following are the expeditions which have been fitted out: first, Frobisher with eight vessels went to discover a passage to Cathay by the coast of Labrador; next, Humphrey Gilbert and Knollys, with eight ships, sailed on a voyage from which they returned in four months with prizes taken on the high seas; and, subsequently, Don Antonio's ships, and the pirates associated with them, have been dispatched, but they are all small craft. There is a large ship of 300 odd tons and three smaller ones ready to go to the Moluccas, carrying over three hundred men, but they have not yet left port in consequence of a quarrel about the lieutenant who is to go with Frobisher. The Muscovy Company wish to force upon him a lieutenant of their own choosing, but Frobisher refuses to undertake the voyage with that condition. I am secretly inciting this quarrel, as well as taking many other steps to delay the voyage, if I cannot stop it altogether by what I said to the Queen.

From what I had said, confirmed by the news I have from the coast of Brittany and Normandy, I have no doubt that the ships which Cabrera mentions are French, but I have not reported particulars of them, as I thought that Juan Bautista de Tassis would have much fresher news on the point than I.

The twelve ships which were reported by the ship arriving at Belem, to be at the Isle of Wight, were doubtless those of Don Antonio, and the pirates that had joined them, the movements of which I have reported weekly to your Majesty. The number of men in them was exaggerated, as also was the statement that they were taking bricks and other materials for colonization, in consequence of Jacob Anes, when he came from Terceira, telling the Queen that the people of the island wanted nothing but lime to build forts, and begging her permission to send such material by the ships. The rumour therefore prevailed that Don Antonio's ships were loaded in the same way, as Drake was on board of them. Drake has not yet left England, but not a day passes that he does not say a thousand shameless things, amongst others that he will give the Queen 80,000 ducats if she will grant him leave to arm ships to meet your Majesty's fleets, although, of course, he has not the slightest idea of doing such a thing. The other night, whilst supping with the Earl of Sussex, Arundel, and other gentlemen, he was boasting of what he had done, when Sussex remarked that it was no great thing for an armed ship to capture another vessel loaded with money, but with only eight unarmed men on board of her. Drake replied that he was quite capable of making war on your Majesty, whereupon Arundel told him that he wondered how a man like him should have the impudence to imagine such a thing of the greatest monarch on earth, who was strong enough to wage war against all the world united. The above is all I can say about the arming of ships, but when any fresh effort is made, I will send special reports by courier before the vessels can leave port.

Diego Botello is here, trying to get hold of the sugar and other property from Terceira, whilst I am preventing it. I understand that he is short of money, and that he is unable even to pay insignificant debts which Don Antonio left here owing to workmen. Although he had obtained an order raising the stop placed upon Don Antonio's ships, I have taken action about the robberies in such a way that I have managed to get an order that all the property they have stolen shall be discharged from the ships and warehoused, and if Botello does not provide fully sufficient security, it will be difficult for him, excepting at heavy cost, to take the ships to Rochelle, which is his object.

I am told that Cobham informs the Queen that small hopes are entertained of Don Antonio's fleet there (*i.e.*, in France) coming to anything for want of money, and Diego Botello has been able to do very little here, at all events in the absence of Leicester.—London, 1st March 1582.

271

1582. Marzo-6, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Movimientos de navíos de los partidarios de don Antonio y apoyo de los ingleses. Reclamación de don Bernardino al Consejo de la Reina. Falsas noticias del regreso de una nao de Drake.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 836-64.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 22 de marzo. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 304 a 306; b) HUME, vol. III, doc. 228.*

S.C.R.M.

El día que acuso en otra de las dos que serán con ésta que escribí a Vuestra Magestad, partió Diego Botello deste lugar después de haverse abocado con el de Lestre para Plemua, habiendo embiado antes los mandatos que escribí a Vuestra Magestad para que bolviesen los marineros a las naos, y con tan estrechas cartas del de Lestre y Valsiguen para que los cumpliesen los oficiales, escribiendo a cada uno en particular, que por las últimas que tengo de Plemua me dicen que habían buuelto ya en las quatro naos de don Antonio más de 200 hombres entre marineros y otros, y llegado el Botello; no dudo sino que serán cada día más por las órdenes que de nuevo lleva para ello, si él tiene dineros que darles; su designio es llevar estas naos a la Rochela, y en ellas parte de las piezas de artillería que cargavan en la nao que estava presta para yr a la Tercera, de donde parece ser con designio del armar algunas en Francia. Ha ordenado, asimismo, que vaya esta nao que había de ir a la Terzera a juntarse con las demás de don Antonio a Plemua, y así lo ha hecho, habiendo salido desta ribera. En Plemua dizen los que gobiernan las naos que han de yr a Vayona, Vigo o Viana, donde don Antonio tiene inteligencia, pero yo, como he escrito a Vuestra Magestad, desde el primer día veo por las muestras y con mucho más fundamento que, así las armaçones de aquí como las de Francia, se endereçan para la costa del Brasil.

Un portugués que dize ser fidalgo, que andava en las naos de don Antonio, me ha avisado que desearía hablarme, y que un inglés que está en las mismas naos ha ydo y buelto con cartas de don Antonio a Lisboa, de donde está asegurado que le proveen dinero por tener pláticas con personas particulares; yo le he embiado a llamar, dándole para el camino, para poder mejor enterarme desto y ver si es hombre que adoperándole podrá hazer algún servicio, de que daré al momento quenta a Vuestra Magestad, que si bien hago quanto me es posible para impedir estos designios de don Antonio y detención de sus naos, me los contraminan cada día el de Lestre y Valsiguen, a cuya causa, habiendo llamado en Consejo al juez del Almirante y cargándole de lo mal que él hazía en no proceder contra las roberías de las naos de don Antonio y las que venían de la Terzera, como se devía de justicia, él se disculpava con palabras ambiguas, pero culpándole mucho con nuevas réplicas, dixo que él no podía administrar justicia por impedírselo las cartas que particulares de algunos ministros le escribían y prohivían por mandato expreso, siendo Valsiguen. Cícil se levantó de la mesa diciendo que mal podía la Reyna y Consejo conservar paz con Vuestra Magestad y hazerse justicia en su Reyno si por los respetos y designios de un particular ministro y cartas no se havia de hazer justicia, descomponiéndolo todo.

Forbijar está resuelto de no yr a los Malucos con las quatro naos que he avisado a Vuestra Magestad, por lo qual embian al que hizieron su teniente, dándose prisa para partir, y juntamente entiendo que ha hablado con el de Lestre diciendo que quiere aprestar otras quatro naos para embiarle con ellas.

Estos días se ha dicho el haver llegado aquí otra nao que entró en la Mar del Sur con Draques, y no con mucho fundamento, porque tras no dezir en qué puerto está, varían en la parte de la costa, diciendo unos que ha llegado a la parte del hueste y otros a la del norte, y otros en Irlanda y algunos en las Dunas.

En Anveres han hechado vando de nuevo de que nadie pueda oyr misa si no fueren los de la familia de Alansón. Nuestro Señor, etc. De Londres, a seis de março 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 228.

Since my last, Diego Botello left this place for Plymouth, after having a conference with Leicester, the orders which I mentioned having been sent thither, commanding the sailors to return immediately to the ships. Walsingham and Leicester sent also very strict letters individually to the officers of the ports, urging their rigid compliance with the orders, and I am told in my last advices from Plymouth that 200 sailors and others had already returned to Don Antonio's four vessels. I doubt not that on Botello's arrival many more will also return, in consequence of the severe orders he takes with him, if he has any money with which to pay them. His design is to take the ships to Rochelle, and they are putting on board of them a part of the artillery which was being shipped in the vessel for Terceira. This would show that the object is to fit out an expedition in France, particularly as orders have been given for the ship that was to go to Terceira, to join the rest of Don Antonio's ships at Plymouth, for which purpose she has left this river. Those who have to do with the ships in Plymouth say that they are going to Bayona, Vigo, or Vianna, where Don Antonio has some scheme, but I repeat that from the first day I have seen clearly that all these vessels, and those being fitted in France, are destined for the coast of Brazil.

A Portuguese who calls himself a «Fidalgo», who was in the ships of Don Antonio, intimated that he wished to see me, and that an Englishman who was on board the ships has been to Lisbon with letters from Don Antonio, and has returned, which, he says, proves that they are finding money for him there. I have sent and told him that he can come, and have provided him with money for the road; my object being to see whether I can make any use of the man, in which case I will give instant advice to your Majesty. Although I am doing my utmost to hinder the success of Don Antonio's designs, and to detain his ships, Walsingham and Leicester counter-check me at every point. They summoned the Judge of the Admiralty to the Council, and blamed him much for the injury he was doing in proceeding in the matters of the robberies committed by Don Antonio's ships, and by those that came from Terceira. He exculpated himself with ambiguous expressions, but they again heaped reproaches upon him, and he at last said that he could not administer justice if, for their own ends, certain ministers addressed him upon the subject and forbade him by special orders from doing so. By this he meant Walsingham. Cecil rose from the table and said that it would be difficult for the Queen and Council to maintain peace with your Majesty, and for the Queen to do justice in her country, if the aims and interests of a particular minister were interposed to prevent it, whereby everything would be disturbed.

Frobisher is resolved not to go to the Moluccas with the four ships I mentioned, and the expedition will be commanded by the man who had been appointed his lieutenant. They are now being hurried off, and I am told that Frobisher has been in conference with Leicester, with the object of fitting out four more ships to go thither under his command.

It has been asserted here that a ship has recently arrived on the coast which had entered the South Sea with Drake, but there is no foundation for it, nor are they agreed as to what port she has arrived at, some saying that she is on the west coast, some on the north, some in Ireland, and others in the Downs. They have prohibited anyone from hearing Mass in Antwerp except Alençon's household. London, 6th March 1582.

272

1582. Marzo-20, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Atentado contra Guillermo de Orange.

ARCHIVO: AGS, *E -Inglaterra*, Leg. 836-82.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida a 16 de abril. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 320 y 321; b) HUME, vol. III, doc. 234.

S.C.R.M.

A la hora que ésta escribo a Vuestra Magestad, que es a las 7 de la noche y 20 deste, llega aquí nueva como domingo a los 18 entre doze y una de medio día un español vizcaíno, criado de Gaspar de Añastro, mercader que estava en Anveres, tiró un ar-

cabuzazo al de Oranges y le dio por baxo de la oreja; unos dizen que subió al contrario, encima de la otra oreja, y otros un poco a soslayo. Alansón despachó al momento un burgomaestre de Anveres a Flexingas con voz que había trayción en aquel lugar, el qual llegó a él a los mismos 18 a la noche y avisó aquí de la nueva, mandando arrestar todos quantos navíos avía, sino es uno de ingleses que dexó venir para traerla. Dezía el burgomaestre que aunque la herida no fuese mortal entendían que la vala estaría atosigada. De lo que más entendiere avisaré a Vuestra Magestad, cuya, etc. De Londres, a 20 de março 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 234.

At seven o'clock this evening, whilst I am writing this, there arrived news here that on Sunday the 18th, the day before yesterday, between twelve and one in the day, a Biscayan Spaniard, servant of Gaspar de Añastro, a merchant formerly in Antwerp, shot a harquebuss at Orange, the ball entering under the ear, and, according to some statements, coming out in a slanting direction over the other ear. Alengon immediately sent a burgomaster of Antwerp to Flushing, with the news that treason had broken out. He arrived there at night of the 18th, and at once sent news over here, arresting all ships excepting the English vessel that brought the intelligence. The burgomaster said that, although the wound was not mortal, they were afraid the bullet was poisoned. London, 20th March 1582.

273

1582. Abril-1, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Que informa al Duque de Parma sobre los asuntos de los Países Bajos y hace oficios para interponerse en el apoyo a Alensón. Su mala situación en Inglaterra, donde lo acusan del atentado al Príncipe de Orange. Prisión de Zubiaur. Gestiones para recuperar los bienes de la Tercera y lo robado por Drake. Actividades de los partidarios de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 836-87.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 24 de abril. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 327 a 329; b) HUME, vol. III, doc. 238.*

S.C.R.M.

A los 20 del pasado me llegó el despacho de Vuestra Magestad de 12 de febrero; y en lo que Vuestra Magestad manda que haga: por una parte de avisar al Príncipe de Parma de lo que aquí se imaginare contra los Payses Baxos, lo he continuado y continúo de ordinario despachándole correos cuando conviene, si bien no hay responder a carta mía ni he tenido más que una suya desde el mes de agosto, avisándome sólo del rendimiento de Tomay; y por la otra, hacer los oficios que fueren más fructuosos con esta Reyna y consejeros para que se abstengan de asistir al Duque de Alançón; ellos andan tan de borrasca, como he avisado a Vuestra Magestad, conmigo, y aunque he usado de todo artificio para domesticarme con alguno me rehuyen el rostro, y en particular el Tesorero, con quien me veía algunas veces, porque los demás son contrarios declarados; y agora de nuevo, buscando ocasión para hacello con decir que tenía negocios que tratar con él, me ha respondido tenelle por muy español otros, y que así no osaría hablarme sin expreso mandato de la Reyna ni tratar negocio conmigo, por lo cual yo podría comunicallos con el Secretario Walsingham, que era la vía ordinaria; y con esto tengo ligadas las manos para no poder hacer oficio a boca, sino por extravagantes vías, habiendo llegado ya la malquerencia que me tienen a términos que aún cuando envió por pasaportes u otros negocios tan ligeros a hablar a Walsingham, entretienen a mi criado desde la mañana a la noche sin querer decille ninguno de los suyos que está allí el mío, ni poder negociar con él hasta que sale en público; lo qual, y ser tan mal visto en esta Corte cosa mía, ha hecho recatarse de manera a mi primer confidente que casi no osa hablar, sino raras veces, a la persona por cuyo medio se comunicaban conmigo; y si no me hubiera estrechado con el segundo, que trae mayor vigilancia de lo que podría decir a Vuestra Magestad en advertirme puntualmente cuanto ocurre, no pudiera saber cosa de lo que platican; y así voy conservando y entreteniendo por no quedar a oscuras hasta tener respuesta de Vuestra Magestad.

Y por lo que aquí diré entenderá Vuestra Magestad cuánto ha subido de punto el veneno desta gente en todo lo que es servir a Vuestra Magestad, pues dentro de un día que supieron la nueva del de Orange prendieron a dos españoles mercaderes que entraban en mi casa diciendo que eran cómplices en el suceso, y habello yo tratado, siendo el uno dellos Pedro de Zubiaur, que pocos días antes por haber faltado un correspondiente suyo en Sevilla se había ausentado de aquí y ydo a Gravelingas; y los ingleses fueron al Consejo, donde pidieron pasaporte para que pudiese volver y averiguar quantas con ellos, el cual le dieron por tres meses y amplísimo, en nombre de la Reyna, firmándole el Ceçil y Walsingham, y con cartas aparte de los dos, en que le aseguraban que se le guardaría inviolablemente, debajo de la qual promesa, que es toda la que se puede tomar de un príncipe, le rompieron la fe, prendiéndole a la una de la noche y tomándole todos sus papeles sin hacelle salbo de ser por cosa cometida después de salvoconducto. Y con ser tan necesario el hablar a la Reyna sobre semejante exorbitancia, yo tengo, como dicen, hasta ver lo que Vuestra Magestad manda, al lobo por las orejas, porque si le pido audiencia temo que me la negarán, y dejar de representalle estas cosas no lo consiente el decoro del servicio de Vuestra Magestad; lo cual me hace estar perplejísimo sin saber por qué medio podré elegir para caminar tras tanta malicia, habiendo hecho prueba que no sólo guarda esta gente fe divina, pues aflijen, de la suerte que lo hacen, a los católicos, alimentando toda enormidad de heregías, pero la de las gentes con el muchacho que me sacaron, y agora la particular con el quebrantar este pasaporte.

El de Leicester, cenando con sus hermanas, cuñadas y gran parentela la otra noche dijo públicamente que yo había hecho se diese el pistoletazo al de Orange, por haberse visto un mes ha salir de mi casa al que le tiró, y que debajo de disimulación y ser callado urdía las más perniciosas pláticas que jamás ministro había tratado ni todos los de los príncipes podían tramar, por lo cual había de procurar que me echase la Reyna de aquí, alargándose en la materia con palabras que de pura lástima la Condesa de Barbique, su cuñada, le dijo que ella no había visto en mí sino tratar con mucha modestia todas veces que entraba en la Corte. Yo

he pedido respuesta a este Consejo sobre lo de los açúcares que vinieron a Bristol de la Tercera, y con haberme dicho cada día que el siguiente me la daría, me envió a decir ayer Walsingham, a cabo de un mes, que tuviese paciencia, que el Consejo no se había juntado para tratar dello; que es todo largas para que se consuman los bienes en manos de ingleses y hombres de don Antonio. Y en el negocio de Draque, que me había afirmado el Consejo que responderían en conformidad de las informaciones que yo había presentado de los robos que había hecho, diciéndome a boca el mismo Walsingham un mes ha, que como se sacase en limpio la respuesta que estaba hecha me la enviaría; y ayer me envió otra diciendo que se había perdido aquel papel y que la Reyna quería pensar en el negocio y tomalle sobre sí, que por esto no se me podía responder; procuraré tentar si me dará audiencia para hablalla en la materia.

Diego Botello ha partido de Plemua con las naos de don Antonio y no puedo afirmar a Vuestra Magestad hasta venir mi hombre, a quien aguardo, si fueron todas, por haberme enviado, sobre el mando que escribí a Vuestra Magestad, Leicester y Walsingham otro para que llevase también el Oso Blanco, entiendo que escribió el Botello quejándose de ir faltos de marineros y gente, por la que se le había huido. Asimismo, no sé que hayan partido los que van a los Malucos, aunque han tenido buenos tiempos. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 1 de abril de 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 238.

I have received your Majesty's instructions of 12th February, ordering me to report to the prince of Parma the plots which may be hatched here against the Netherlands. I have done so constantly; and have sent couriers to him whenever necessary, but I have had no reply to any letter of mine since August last, and only a short notification from the Prince of the surrender of Tournai. With regard to your Majesty's orders, that I should use every effort to prevent the Queen and Councillors from assisting the Duke of Alençon, I may say that they are so tempestuous with me, that, although I have used every artifice to get on good terms with some of them, they all turn their faces from me, and particularly the Treasurer, whom I formerly used to see, the rest of them being openly inimical. Only lately I sought an opportunity of approaching him again, and sent to say that I had some business which I wished to discuss with him. He replied that his colleagues looked upon him as very Spanish in his sympathies, and therefore he could not venture to see me alone, except by order of the Queen, and I had better communicate my business through Secretary Walsingham in the ordinary course. My hands are thus tied, as I can only get personal conference by extraordinary means, and their dislike to me has reached such a point that when I send to Walsingham for passports, or about other trifling affairs, they keep my servant there from morning till night, without even reporting his presence to Walsingham, and he can therefore only address him when he comes out in public. This and the fact that all my business is looked upon askance at Court has made my first confidant so suspicious that he hardly dares to speak, excepting upon very rare occasions, to the person through whom he was in the habit of communicating with me. If I had not got intimate with the second personage, who is more vigilant than I can well express in letting me know all that occurs, I should not be able to learn anything, and I am therefore preserving his friendship and entertaining him until I receive your Majesty's reply, in order not to remain entirely in the dark.

Your Majesty will understand by this how the venom of these people against your Majesty's interests has grown. Within a day after they learned the news about Orange they arrested two Spanish merchants who were entering my house, on the charge that they were accomplices in the affair, which they said I had arranged. One of these men was Pedro de Zubiaur, who in consequence of the failure of a correspondent of his in Seville, had left: here shortly before and gone to Gravelines. The English merchants went to the Council and requested a passport enabling him to come back, in order that they might examine into his accounts with them. This passport was given in the most ample form for three months, in the name of the Queen, signed by Cecil and Walsingham, and was accompanied by two letters from the same ministers, assuring him that his person should be inviolable. No fuller assurance could have been given by a Prince, and yet they broke it, seizing him at one o'clock in the morning with all his papers; the fact of the offence (*i.e.* the attack on Orange) having been committed since the safe conduct was given being the only satisfaction they would give him. It is very necessary that such a scandalous abuse as this should be spoken of to the Queen, but until I receive your Majesty's instructions I am, so to speak, holding the wolf by the ears, because if I ask for audience I am afraid I shall be refused, and yet it will be a great breach in your Majesty's interests if this matter be not laid before her. This greatly perplexes me, and I am at a loss to know how to act in the face of so much malice, since I have full proof that not only do these people break the divine faith, by persecuting the Catholics as they do, and feeding the abominations of the heretics, but they also violate the laws of man, first by stealing the boy from me, and now by disregarding their own passport.

Leicester, whilst supping the other night with his sisters, sisters-in-law, and many kinsfolk, said openly that I had caused Orange to be shot, and that the man who shot him had been seen leaving my house a month ago. He said that, under cloak of reticence I was weaving the most pernicious plots that ever a minister had done, and he would therefore endeavour by all means to get the Queen to expel me. He went so far in the matter that, out of sheer pity for me, his sister-in-law the countess of Warwick said that she had always noticed that I had acted with great modesty whenever she saw me at Court.

I have requested a reply from the Council about the sugar that came from Terceira to Bristol. They have continued to say every day that I shall have a reply to-morrow, but yesterday, after a month's delay, Walsingham sent and asked me to have patience, as the Council had not met to consider the subject. The whole object is to procrastinate, so that the merchandise may be distributed. With regard to Drake's business, the Council has assured me, that they would reply favourably to the statements I had sent them with regard to the robberies, Walsingham himself saying verbally a month ago, that as soon as the reply was copied out fairly it should be sent to me, but yesterday he sent me another message saying that the paper had been lost, and that the Queen intended to consider the matter herself, and consequently a reply could not yet be sent to me. I will try to obtain an interview indirectly for the purpose of speaking to her on the matter.

Diego Botello has left Plymouth with Don Antonio's ships. Until my man comes back, I do not know whether all have sailed, as Leicester and Walsingham, after sending the first order, dispatched another, enabling him to take the «White Bear» as well. I hear that Botello wrote complaining that he was going short-handed as the men had deserted. I do not know whether the ships for the Moluccas, have gone though the weather is favourable. London, 1st April 1582.

1582. Abril-1, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Relato del atentado contra Guillermo de Orange. Cierre de fronteras. Asunto del casamiento de la Reina con el Duque de Alensón. Intenciones del Duque respecto a los Países Bajos. Reacción de la Reina ante el atentado del de Orange. Intención del Rey de Dinamarca de interceptar el tráfico marítimo inglés con Moscovia.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra. Leg 836-88 y 89.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 24 de abril. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 330 a 334; b) HUME, vol. III, doc. 239.*

S.C.R.M.

A los 19 del pasado escribí a Vuestra Magestad dos cartas por duplicadas, y a los 21, diziendo el pistoletazo que a los 18 avían dado en Anveres al de Orange; y aunque despaché en diligencia por la vía de Francia y por mar, tienen aquí cerrados los puertos de manera para qualquiera forastero aunque lleve pasaporte que temo que no llegaría con la brevedad que pudiera el aviso a Vuestra Magestad, porque el que fue por Francia le detuvieron los oficiales de Doble diziendo que tenían orden que no obstante que llevasen pasaporte no dexasen a nadie pasar con cartas, y así le fue fuerza dar el despacho a un marinero que le llevase a Calés, y al que por mar, a quien servía el tiempo y tan próspero que fuera en seis días a Lisboa, le arrestaron en Yermua el navío que tenía fletado para partirse.

Alansón, avisan, perdió gran parte de ánimo al momento que supo el suceso del de Oranges, y que lo está todavía, y del contentísimo de verse en poder de los rebeldes, los quales acriminan a los franceses qualesquiera desorden que se haga; y fuera desto, aviéndoles pedido asistiesen con dineros para apaciguar cierto motín que avía en una villa, no quisieron después de muchas palabras e importunaciones sino con solos seis ducados, siendo necesarios que pusiese Alansón algunos más de su casa. La Reyna, luego que tuvo la nueva, despachó un gentilhombre de su cámara pidiendo a Alansón se partiese al momento de los Estados; pero Valsinguen, entendida esta resolución, le dixo mirase lo que hazía porque quando Alansón viniese era forçoso casarse con él, y quando no, venir las armas de todos los príncipes católicos sobre ella, corroborando el discurso con muchas razones, las quales le hizieron dudar de propósito; y el día siguiente embió a llamar al Embaxador de Francia, a quien dixo que por ser princesa de onor se quería resolutamente casar con Alansón y dezille otras cosas de mucho momento para que las advirtiese a su amo; él le respondió que aviéndole hecho el agravio que era notorio, escribir tantas vezes cosas que ella jamás pensava cumplir, no se lo mandase de nuevo; replicóle de suerte que lo ha hecho, diziendo en público que pues la Reyna quería continuase en engañar al mundo que aún tenía papel y tinta para hazello.

Lecester, Aton y Valsinguen, entiendo que se lamentan mucho del proceder de la Reyna, platicando entre sí que por estar ciertos que no piensa casarse temen que será parte semejante demostración, tras las pasadas, para irritar al de Francia, perdiéndole de todo punto.

El de Sussex continúa siempre, que si no tiene la amistad de Francia por medio del casamiento le conviene afirmar la de Vuestra Magestad.

Entiendo que el Tesorero la ha persuadido muy de veras estos días hiziese cierta prevención para declarar el sucesor deste Reyno, si las vidas, hijos y vienes de sus vasallos no quería que se perdiesen. Yo hago todo esfuerço para entender si me es posible que sea.

Las 15 mil libras que escribí a Vuestra Magestad que se avían sacado de la Torre, no sirviendo el tiempo para pasar en Flandes, las mandaron entretener y hazer orite, que aquí llaman, que es librança en la conformidad que la pasada de otras 15 mil, la qual firmaron Lesester, Valsinguen, Conolis, Tesorero de la Casa, y otro Consejero, pero el oficial, pareciéndole gran suma y no bastante recaudo para su descargo, no estando en ella firma de la Reyna o del Gran Tesorero con las demás, lo preguntó al Gran Chanciller, que le dixo que por las cinco firmas solas no le serían pasadas en cuenta, por lo qual entretuvo en sí el despacho; y hasta agora no entiendo que la Reyna ni el Tesorero la ayan firmado, aunque lo ha procurado el de Lesester.

Alansón ha escrito, poco ha, a la Reyna, que para sacar dineros y gente principal de Francia y el número della que es menester para entretener aquella guerra quando su hermano quisiese rompella con Vuestra Magestad, era necesario yr en persona a procurallo, lo qual pensava hazer; y esto, según Marchamont, ha dicho aquí a confidentes, tomándolo por achaque para salir de Anveres; y aunque ella le embió un gentilhombre aprovándole la yda y a visitar al de Orange, de secreto escribe a los rebeldes su intención y que de ninguna suerte den lugar para que se vaya, porque no le verán jamás.

El dar el pistoletazo al de Orange han avisado a la Reyna que fue en esta manera, que concurda casi con lo que le escribieron al principio y avisé a Vuestra Magestad; un criado de Gaspar de Añastro, moço de hedad de 18 años natural de Vilvao, que se llama Jáuregui, y hijo de un espadero de aquel lugar, según lo que dice un criado mío que le conocía, estuvo al ver comer al de Orange, a los 18 que fue el domingo, y después de levantada la mesa se pasó a asentar a una esquina de la misma pieça en un escavel, de donde llamó con la mano al moço, que según esto avría ya tomado ocasión para hablalle; y al llegar, sacando de baxo de la capa el pistolete como si fuera papel, le tiró a la misma cabeza; pero el de Orange, viéndolo, volvió el rostro, hiriéndole la pelota entre la quixada y bazío que ay en la oreja derecha, un poco más abaxo de la quixada, saliéndole la herida debaxo del ojo contrario y pasando la pelota; hecho esto, quedó el moço enterísimo y el de Orange caído de golpe en tierra, diciendo help, en flamenco, que es «ayuda», pero el moço no pudo executar su intención, a lo que parece, según pensava, llevando un puñalete de 4 esquinias sin vayna en la faltriquera, a causa que como deviera de cargar el pistolete con sobrada carga, al disparalle le abrió la mano llevándole un dedo pulgar della; un hijo bastardo del de Orange que se hallava en la pieça le dio primero una puñalada; acudieron los demás que le acabaron al momento, y después le descuartizaron en la plaça, poniendo los quartos a las puertas y la cabeza en el castillo.

Luego que se supo en Anveres la herida, creyendo que fuese muerto, empezaron a gritar los flamencos *tué franchey*, pero el de Orange, como bolvió en sí, embió a los burgomaestres, que ya sabían haber venido el Duque de Alansón a su petición a defendellos y ser tan gran príncipe como de la sangre de Francia, que le estimasen como era razón y tuviesen la guarda que convenía con su persona porque a él ya le había llegado su día; y que en lo del pistoletazo no había por qué tener sospecha de franceses por

estar cierto que era cosa mandada de Vuestra Magestad, con lo qual se apaciguó el pueblo, si bien afirman todos que si el moço aguardara dar el pistoletazo a la noche, en un gran banquete hazía el Alañón, le mataran a él y a quantos franceses avía. La Reyna y ministros han sentido de suerte el suceso que es en dezille a Vuestra Magestad la tristeza que an mostrado, porque se amilanó aquel día tanto como si le hubieran quitado la Corona y descompuesto a todos.

Yo he entretenido este despacho hasta poder avisar a Vuestra Magestad con certeza la calidad de la herida, y por los últimos avisos que tiene esta Reyna, de los 25, le advierten que antes del quinto le avía sobrevenido calentura y inflamado la herida, inchándosele más abaxo de la mexilla del ojo, por donde entendían que era mayor la batería que había hecho la bala de la que se avía descubierto al principio, y así la inflamación como por la calentura le avían sangrado dos veces, y aunque avía entrado con mejoría en el seteno, que es quando avisan esto, estava flaco con las sangrías, por lo qual no aseguravan los médicos que estava sin peligro, por no estar ciertos si avía lastimado alguna arteria la pelota hasta pasar el honceno; curávälle un ciruxano de Erentales, que es muy conocido.

Con esta nueva de tener alguna mexoría ha despachado esta Reyna al de Orange un gentilhombre que se llama Gabriel, diziéndole al despedirse que le dixese de su parte que ella le embiava a visitalle y a congratularse con él del haber escapado con la vida y hallarse con esperanza de recobrar en breve entera salud, asegurándole que no faltará jamás de asistirle contra sus enemigos, y procurar por todas vías vengar su injuria, agradeciéndole grandemente el cuidado que avía tenido de recomendar a los rebeldes la persona y autoridad de Alansón, a quien, asimismo, embiava a dezir que no dudase la guerra, porque ella le asistiría de la manera que quisiere y se casaría aseguradamente con él; y debaxo desto, como digo a Vuestra Magestad, avisa al de Orange y Estados rebeldes que le entretengan, no dándole a él hasta agora más que palabras.

An prendido en Anveres algunos sobre sospecha, y por ser tan varias cosas lo que escriben a la Reyna, de sus confesiones no me atrevo a dezir a Vuestra Magestad.

Aquí ha llegado uno con cartas del Rey de Dinamarca para esta Reyna sobre cierta navegación que los ingleses hazen a Moscovia por el mar elado, diziéndole que no la intenten más porque él está resuelto de impedirselo metiendo a fondo quantos navios ingleses la intentaren de aquí adelante; no le han dado respuesta hasta agora; de la que fuere avisaré a Vuestra Magestad. Nuestro Señor, etc. De Londres, a primero de abril 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 239.

I wrote oil the 21st reporting that Orange had been shot at Antwerp on the 18th, and although I sent the despatch post through France, and a duplicate by sea, the ports are so closely watched that no foreigner, even though he have a passport, is allowed to leave, and I fear that the news will not reach your Majesty as quickly as it ought to do. The man who was to go through France was detained by two officers at Dover who told him that they had orders not to let any person pass with letters even though he bore passports. It was therefore necessary for him to give the despatch to a sailor to take it to Calais, whilst the packet I sent by sea, although the weather was so fine that it could have reached Lisbon in six days, was stopped at Plymouth.

It is reported that Alençon almost entirely lost heart as soon as he learnt what had happened to Orange, and he is now much discouraged and discontented to find himself in the power of the rebels, who blame the French for any disturbance that takes place. In addition to this, when he asked them for some money to pacify a riot in one of the towns, they would only give him, after much importunity and discussion, 6,000 ducats, and Alençon was obliged to provide some himself. As soon as the Queen heard the news, she sent off a gentleman of her chamber, begging Alençon to leave the States instantly, but when Walsingham heard her determination he told her to consider well what she was doing, because if Alençon came she would be forced to marry him, or the arms of all Catholic princes would be against her.

He enforced this with so many arguments that she changed her mind, and the following day she sent for the French ambassador and told him that as she was an honourable Princess, she had determined to marry Alençon and wished to tell him other things of great importance for him to convey to his master. He (the ambassador) replied that, as she had slighted him in the notorious way she had by making him so often write things she had no intention of fulfilling, he begged her not to do so again. She replied in a way which caused him to write, and he has since said publicly that, as the Queen wished him to go on deceiving people, he still had paper and ink for the purpose.

Leicester, Hatton, and Walsingham, I understand, are complaining much of the Queen's proceeding, and amongst themselves agree that as they are sure she does not mean to marry, they are afraid that this fresh demonstration of hers, coming after the others, will irritate the king of France so much as to alienate him altogether. Sussex is always of the same opinion, that if the friendship of France is not gained by means of the marriage, it will be better to renew the alliance with your Majesty.

I understand that the Treasurer has been earnestly pressing upon the Queen lately to adopt measures for the declaration of an heir to the throne, unless she wishes to ruin the lives and properties of all her subjects. I am endeavouring to discover what the proposed measures are.

As the weather did not serve for the conveyance to Flanders of the 15,000*l.*, of which I wrote, orders were given for it to be detained, and for a «writ», as they call it here, to be drawn for the remittance in the same way as the previous 15,000*l.* The writ was drawn by Leicester, Walsingham, Knoliys, and another Councillor, but as the official thought that the sum was a large one, and the authority insufficient, as the Queen and the Treasurer had not signed, he asked the Lord Chancellor about it. The latter told them that the accounts could not be passed with these five signatures alone. The despatch was therefore delayed, and I have not learnt that the Queen and the Treasurer have signed, although Leicester is urging them to do so.

Alençon wrote recently to the Queen saying that, in order to raise sufficient money and men in France to maintain the war, unless his brother would break with your Majesty, it was necessary that he (Alençon) should go in person to France, and he intended to do so. Marchaumont tells some of his confidants here that this is the excuse he is making for leaving Antwerp. The Queen sent a gentleman to him approving of his determination, and to visit Orange, but she writes to the rebels secretly that they are on no account to let him go, or they will never see him again.

The shooting of Orange has been reported in detail to the Queen as follows, not differing greatly from the intelligence which I first sent to your Majesty. A servant of Gaspar de Añastro, a lad of eighteen years, born at Bilbao, and named Jauregui, son of a swordmaker of that place, as I am told by a servant of mine, who knows him, went to see Orange at dinner on Sunday the 18th. When Orange rose from the table he went and seated himself on a stool in one of the comers, and then beckoned the lad to him with a movement of his hand, the lad no doubt having previously desired to speak to him. When he reached him, he took a pistol from under his cape, as if it were a roll of paper, and fired it off close to his head. When Orange saw it, he suddenly turned his face away and the ball entered between the jaw and the right ear a little beneath the jaw-bone, issuing under the left eye. The lad

remained perfectly calm and Orange fell at once to the ground crying out «Help» in Flemish. The youth, however, apparently could not fulfil his intention, as a pistol without a sheath was found in his pocket, and he seems to have overcharged the pistol he shot which burst in his hand and blew away his thumb. A bastard son of Orange who was in the room at once stabbed him, and then the rest ran to him and dispatched him in a moment, afterwards quartering him in the Place, exposing the four quarters on the gates, and his head on the castle.

When the shooting of Orange was known in Antwerp, the Flemings believing he was dead raised the cry of «death to the French», but as soon as Orange recovered his senses he sent word to the Burgomasters that the duke of Alençon had come thither at his request to defend them, and as he was so great a prince and of the Blood Royal of France, they should duly respect him and fittingly protect his person. As for him, he said, his day had come, but they must not think that any suspicion attached to the French in the matter of the pistol-shot, as he was quite sure that the matter had been ordered by your Majesty. This pacified the people, although they all say that if the lad had only waited until the evening, when there was a great banquet to be given by Alençon, the latter would have been killed, and every Frenchman in the place. It is impossible to exaggerate the grief which the affair causes to the Queen and her ministers. They are so sad and disheartened that on the day that the news came it was the same as if she had lost the crown and they were all ruined.

I have kept back this despatch until I could send positive information as to the character of the wound. The last news received by the Queen, dated the 25th, say that before the fifth day, fever had supervened and the wound was inflamed, the cheek beneath the eye being swollen in a way which showed that the injury caused by the ball was greater than had at first been perceived. They had bled him twice for the fever and inflammation, and although he was somewhat better on the seventh day, the date of the advice, he was very weak with the bleeding, and the doctors did not consider him out of danger, they being unable to say, until after the eleventh day, whether the bullet had injured an artery in its passage. A well-known surgeon of Herenthals is attending him.

When the news of his slight improvement came, the Queen dispatched a gentleman named Gabriel to Orange, who was instructed to say that she sent him to congratulate him for having had his life preserved, and hoped that he would shortly recover perfect health. She assures him that she will never fail to assist him against his enemies and try to avenge his injury, whilst she warmly thanked him for his care in enjoining the rebels to be careful of Alençon's safety and dignity. She also sends to the latter, saying that he was not to waver in the war for she would help him in the way he wished, and certainly would marry him. As I have said, under cloak of this she advises Orange and the rebel States to detain him whilst she gives him nothing but words.

Some arrests have been made at Antwerp on suspicion, but as they write to the Queen such a variety of things about the confessions of the prisoners, I do not presume to repeat them to your Majesty.

Letters have arrived from the king of Denmark for the Queen respecting a certain expedition that the English are making to Muscovy by the Frozen Sea. He tells her that this voyage must not be made, as he is determined to prevent it, and will send to the bottom all ships which may in future try to go thither. No answer has yet been sent to him. London, 1st April 1582.

275

1582. Abril-3, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Salida de Plymouth de naos de don Antonio y de corsarios ingleses. Estado de salud del príncipe de Orange.

ARCHIVO: AGS. E-Inglaterra, Leg. 836-90.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 24 de abril. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 334 y 335; b) HUME, vol. III, doc. 240.

S.C.R.M.

Después que escribí a Vuestra Magestad a primero deste, ha llegado mi hombre de Plemua; dízeme que de las naos de don Antonio partieron de aquel lugar dos a los 18, y otras de piratas ingleses con ellas que tienen toneladas a 100 y 120 y 140, no llevando entre marineros y gente 150 personas, y muy perdida, ni vituallas para más de 8 días, las cuales huvieron vendiendo los bienes que habían robado; y el tiempo corrió tan rezio, que me afirma que les sería fuerza tomar antes que la costa de Francia la de Irlanda, donde de nuevo se havrían de avituallar; huyóseles al partir el filibote del Conde de Lestre que andava en su compañía y, asimismo, el Oso Blanco, que se han quedado en esta costa a robar donde el Oso Blanco me dize que havia tomado ya un navío. Y si el de Lestre y Valsinguen no huvieran embiado mandatos extraordinarios y rigurosos y hecho un mundo de oficios con el Conde de Bedefort, que es gobernador de aquella fuerza y gran protestante, no acabara el Botello de arrancar las naos, con lo qual han contraminado quantos yo he hecho, que no han sido de otro fruto más de entretener tantos meses aquí las naos y yr agora tan malparadas y desamparadas de gente.

Hanne advertido oy que el Diego Botello havia buuelto a la Corte, pero no lo afirmo a Vuestra Magestad porque éste me dize que le vio embarcar.

Esta Reyna tiene nuevas de Anveres de los 26 y 27 del pasado; avísanle que el de Oranges empeorava antes que mejorava, por haverle salido gran cantidad de sangre por las narizes, y que no le dexavan ver aún a los mismos coroneles de Anveres, que dava más sospecha. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 3 de abril 1582.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. III, doc. 240.

Since writing on the 1st, my man has come from Plymouth, and tells me that Don Antonio's ships left there on the 18th. There were two of them and one pirate vessel, of 100, 120, and 140 tons respectively. They do not carry more than 150 persons of all sorts, a very poor array, and with victuals for not more than a week. The weather is so bad that I am told they will be driven to the coast of Ireland before they can make France, and will have to re-victual there. Leicester's fly-boat which had been with them and the

«White Bear» have remained on the English coast to plunder, and they tell me that the «White Bear» has already captured a ship. If Leicester and Walsingham had not made extraordinary efforts and brought great pressure to bear upon the earl of Bedford, who is the Governor of the place, and a great Protestant, Botello would never have got the ships out, but they managed to counter-mine all my obstacles which, nevertheless, delayed the ships here for months and have resulted in their sailing in such poor case and short-handed.

I am informed to-day that Botello had returned to court, but I cannot affirm this, because my man tells me that he saw him go on board.

The Queen has news from Antwerp of the 27th, saying that Orange was worse rather than better, as great quantities of blood had issued through the nostrils, and they would not now let him see even the colonels of Antwerp, which looked very suspicious. London, 3rd April 1582.

276

1582. Abril-4, Londres.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Estado del Príncipe de Orange tras el atentado.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 836-92.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en Salvatierra en 25 de abril. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, pág. 335; b) HUME, vol. III, doc. 241.*

S.C.R.M.

Anoche escribí a Vuestra Magestad el estado en que se hallava el de Orange. Y al punto que escribo ésta me llega, cómo a primero deste, que entra en el catorzeno, le havia salido más de dos libras de sangre de la herida, y estava boqueando, sin dar los médicos esperanza de que tendrá vida; y la Reyna que está advertida de ser muerto. Avisaré a Vuestra Magestad al momento la confirmación dello, que según los indicativos de su herida y progreso se puede tener por cosa asegurada, dando infinitas gracias a Dios por haver sido servido de que llegase el castigo a un tan abominoso herege y rebelde. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 4 de abril 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 241.

Last night I wrote reporting the condition of Orange, and whilst I am writing this, I learn that on the 1st instant, the fourteenth day after the attempt, he had lost two pounds of blood from the wound, and was at the last gasp, the doctors having abandoned hope. The Queen has been informed that he is dead. I will report instantly, if it be confirmed, but to judge from the descriptions of the wound, it may be taken now as certain that he will die, and we may give infinite thanks to God for having been pleased to visit with such a punishment so abominable a heretic and rebel. London, 4th April 1582.

277

1582. Abril-9, Londres.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Mal estado del Príncipe de Orange. Informe de la isla Tercera.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 836-95 y 96.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 24 de abril. Nota de Secretaría al margen. Aneja la relación del doc. 278. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 336 a 338; b) HUME, vol. III, doc. 243.*

S.C.R.M.

No han venido cartas de 4; sí vino una breve que trataba del de Orange y está vista.

A los 21 escribí a Vuestra Magestad por mar y por tierra, por duplicado, y el tercero envió con esta porque Vuestra Magestad pueda ver, no habiendo llegado las demás, en el estado que estuvo el de Orange el catorceno, que fue primero deste, que era casi boqueando y con remedios que se le hicieron para restañar la sangre, siendo el último cauterizarle con oro; se le restañó por un rato, con lo cual se ha ido entreteniendo hasta los 7 por la mañana, que avisan de Amberes que había salido la noche antes tanta sangre que estaba casi muerto, no dándole los médicos más vida de hasta hora de comer, por estar sin pulsos ni sentido; y de Flegelinas escriben el mismo día a la noche que era muerto, lo cual tienen aquí por cosa asegurada y por creida desde el catorceno; pero Dios ha sido servido de dilatarlo tanto para castigarle acá con los más terribles dolores que dicen jamás puede tener un hombre desde el punto que le hirieron hasta el fin, los cuales le fueron creciendo desde el quinto, que le empezó a salir sangre y volvésele a reventar la vena al catorceno, estando Alangón con él y su mujer burlando con una de sus hijas.

Ha recomendado a los Estados rebeldes respeten a Alençon como príncipe, a quien Dios había enviado para libertar sus conciencias, y esto por escrito por breves palabras, siéndolo asimismo su testamento, por los grandes dolores que tenía. Háme parecido que es del servicio de Vuestra Magestad avisar al momento desta nueva, allegándose a ella el haber venido a verse conmigo Juan Díaz de Caraballo, hombre hidalgo de la Tercera, el cual, si bien al principio, por las cartas que escribió la Cámara de Lisboa de que Vuestra Magestad era muerto, a quien Dios guarde por largos años como la Christiandad ha menester y sus vasallos deseamos, tuvo la voz de don Antonio, pero luego, visto el desengaño por otras de la misma Cámara de Lisboa, a quien él fue siempre de parecer que los de la Tercera habían de tener por norte y guía, sirvió a Vuestra Magestad con todo buen celo y lealtad en la conformidad que habrán advertido a Vuestra Magestad los padres del colegio de la Compañía de Jesús de la villa de Angra, y dirán Esteban Ferreira de Melo, Pedro de Castro Docauto, Pedro Vaez Gallego, mercader, y Mateo Francisco, piloto, y los demás que salieron con él de la isla por el mes de diciembre, en cuya negociación tuvo el dicho Juan Díaz gran mano; y no con pocas, debajo de decir que iba a verse con don Antonio, salió él agora para venir aquí en busca mía.

Hanos dado a Antonio de Castillo y a mí puntual cuenta de las cosas de la Tercera y en el estado que quedaba a los 5 de marzo que partió de allá, y tan menudamente cuanto verá Vuestra Magestad por la relación que envió con despachos en diligencia por Francia, moviéndome, por ser hombre de buena razón y traer muy bien entendidas las cosas de la isla, a enviarle al momento a Vuestra Magestad para que pudiese a boca hacer relación dellas antes de la partida de la armada, sin dar lugar a que aquí le trabucasen por entender, por avisos que daba Diego Botello, que era vuelto con tiempo contrario a Palamúa, donde le quiso meter por engaño en los navíos para llevarle en Francia; pero él lo rehusó haciéndose malo, por lo cual escribió el Botello a los agentes de don Antonio que hiciesen instancia con el de Leicester y Walsingham para que le enviasen luego en Francia, por ser hombre de los principales de la Tercera y que mejor entendía las cosas della. Y así por esto como por sus buenas partes y lo que importará el tener información antes que parta la armada, me ha hecho no perder tiempo enviándole a Vuestra Magestad al momento, por mar, en compañía deste criado mío que se llama Hanz Oberoltrer, por ser plático de las lenguas y persona de quien yo tengo hecha prueba de toda confianza. Humildemente suplico a Vuestra Magestad sea servido de hacer favor y merced al dicho Juan Díaz, que según su celo y entendimiento no dudo sino que será de mucho fruto y servicio para lo que toca a aquella empresa y de gran momento tenerse primero su información; y asimismo, ser servido de mandar se me despache por tierra al Hanz Oberoltrer, porque me haría falta para muchas cosas del servicio de Vuestra Magestad su persona, de la cual no me deshiciera si no fuera de tanta importancia el enviar a Vuestra Magestad al Juan Díaz y no tener otro que lo pudiese hazer. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 9 de abril de 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 243.

In case your Majesty should not have received my previous advices about Orange, I may say that on the 1st instant, the fourteenth day after the attempt, he was apparently at his last gasp, but by means of the remedies adopted to staunch the blood, the last of which was to cauterise the wound with gold, the bleeding was reduced for a time, and so continued until the morning of the 7th, when they wrote from Antwerp that during the preceding night he had lost so much blood as to be almost dead, the doctors saying that he could not live beyond dinner time, as he was pulseless and unconscious. Letters from Flushing written the same night report that he was dead, and the news is believed here, as it has been since the fourteenth day, but God was pleased to delay the end in order to punish him with more terrible sufferings than they say were ever undergone by man. From the time he was wounded until the end his pain hourly increased, especially after the fifth day, when the blood began to flow, and on the fourteenth day, when the vein again burst; at which time Alençon was with him, as well as his wife, and they were playing with one of his daughters.

He has enjoined the rebel States to respect Alençon as a Prince whom God has sent them to uphold their liberty of conscience. This message was briefly written by him, as also was his will. I have thought well to advise your Majesty instantly of the news; and will now add that Juan Diaz de Caraballo, a gentleman of Terceira, has been here to see me. At first, seduced by the false news of your Majesty's death, which was sent by the Chamber of Lisbon, he took the side of Don Antonio, but when he found by later letters the untruth of it, he served your Majesty with zeal and loyalty and abandoned the Chamber of Lisbon, which he had always advised the Terceira people to regard as their guide. He says that the Jesuit Fathers of Angra and several other persons (whose names are given), who left the island in December with him, will confirm this, they having mainly at his instance left there on pretence of his going to see Don Antonio. He has now come hither for the purpose of conversing with me.

He has given to Antonio de Castillo and me an exact account of affairs in Terceira as they were on the 5th of March when he left, and I send a full statement enclosed in my packet despatched by special courier through France. As he appears a sensible man, well informed about the island, I have decided to dispatch him at once to your Majesty that you may hear from him verbally, before the departure of the fleet, a full relation of what has happened. I am sending him away also to avoid his being shot, as I hear that Diego Botello, who had returned through bad weather to Plymouth, had tried to entice him on board the ships and carry him to France, but he feigned illness and refused to be caught. Botello thereupon wrote to the agents of Don Antonio to press Leicester and Walsingham to send him at once to France, as he was one of the principal persons at Terceira, and was well informed of affairs there. For these reasons, and because it is necessary for your Majesty to have information before the fleet leaves, I send him by sea without loss of time, accompanied by a servant of mine called Hans Oberholtzer, who is a good linguist, and a person whose trustworthiness is beyond doubt. I pray your Majesty to favour Juan Diaz, who will be very useful in the enterprise (of Terceira), and to send Hans back to me by land as I need him much, and would not send him but for the importance of the errand. London, 9th April 1582.

[1582. Abril-9]

RELACIÓN: *Juan Díaz de Carvalla y Bartolomé Fernández. Descripción y estado de la isla Tercera en marzo de 1582.***ARCHIVO:** AGS, E-Inglaterra, Leg. 836-67 al 70.**OBSERVACIONES:** *Descifrada. Notas de Secretaría al margen. Aneja a la carta de don Bernardino de 9 de abril, doc. 277.*

Relación del estado en que quedaban las cosas de la Tercera al tiempo que partieron Juan Díaz de Carvalla y Bartolomé Fernández que fue a los cinco de marzo 1582.

En la ciudad de Angra, que cae en la parte del sur, ay dos fortalezas: una en la entrada de la punta del Brasil, otra en el puerto de las Pipas, proveídas de artillería y municiones, y entran en ellas de guarda, cada día, setenta hombres de la tierra, sin consentir que sea ningún soldado extranjero.

La de San Sebastián tiene a cargo Christóval de Lemos, que es la principal, con 20 soldados de los 70; y según lo que trató con Juan Díaz de Caravalla y Bartolomé Fernández de las Nieves, tiene en secreto el dicho Christóval de Lemos la voz de Su Magestad, por cuyo respecto entienden que de su parte ayudará lo que pudiere para la entrada: tiene, asimismo, el puerto una plataforma con quatro piezas de artillería que defiende la entrada de la ciudad: todo el resto deste puerto es cerrado de roca y acantilado, si no es a la parte de la costa del Brasil que tiene una trinchea de más de 500 pasos, la qual trinchea continúa desde donde acaban las rocas hasta llegar a la punta del Brasil, y sirve para guarda de la fortaleza en la punta del Brasil, adonde hay una pieza que llaman salvage y dos medias esperas de bronze y seis o siete piezas de hierro de poca importancia, encavalgadas a uso de Portugal.

En esta misma punta del Brasil, a la parte del hueste, hay otra estancia que llaman del Fanal, fortificada de muro de piedra y barro, con tres piezas de hierro pequeñas. Siguiendo al hueste está la estancia llamada Zimbrero, la qual han reparado, y platicavan de poner en ella artillería; no hay aquí lugar para desembarcar con cómodo por ser muy alto el monte del Brasil, pero a la parte del sur no lo es, sino con altura moderada, y a necesidad grande se podría desembarcar con escalas afirmándolas con barras grandes, en que no dexa de haver muchos inconvenientes, no habiendo guardia en esta parte, como no lo había hasta agora; y poca gente que entrase por este paso, podría apoderarse del monte del Brasil que es importante. Siguiendo la costa hay otra cala donde poder desembarcar que es la viña de Christóval de Viera, donde no había guardia; informará dese paso Christóval de la Cruz, platero de oro en Lisboa; no le han hecho defensa ni pensavan hazérsela y en el verano puede desembarcar gente. Siguiendo la costa hay otra cala, que se llama la viña de Pero González; Estará en Lisboa noticia della Gaspar Hurtado; ay en ella guardia con una pieza de hierro.

Estará en Lisboa Adelante está la cala llamada Pombal, paso aparejado para desembarcar gente; tiene guardia y una pieza de hierro. Más adelante está la cala llamada Prayña de Albamaz, donde puede desembarcar gente; tiene un muro de piedra seca con un verso de yerro y guardia; tratavan de fortificalla con una estancia. Siguiendo el hueste por la costa hay otra cala que llaman aquende de San Matheos, a la cañada de Pero Cot, donde hay guardia sin artillería.

Allende de San Matheos, cerca de la casa de Thomé Gómez, hay otra caleta para desembarcar, cercada con cortina de piedra y barro y con un baluarte. Ay desde la puerta de Santa Catalina de la ciudad de Angra, hasta esta estancia una legua poco más o menos, camino fragoso pero de carro, por entre viñas de tierra de vizcoto, y en parte va el camino cerca de rocas, y las calas dentro, en el estrecho señalado de la legua, a 200 y 400 y 500 pasos; para la guarda de día y de noche 600 hombres, con orden que descubriendo navíos dispare una pieza de artillería a quien respondan las demás dando alerta con esto; destes 600 hombres son los 300 labradores de las mismas caserías y 300 vienen de la ciudad, y con ellos 50 soldados extranjeros, los quales se mudan de seis en seis días.

De la última estancia dicha hasta donde acaba la isla por la parte del nordeste, que es un montezillo, no hay más partes donde se desembarcar por ser roca tajada, salvo donde llaman Gamel del Rey, que con mar llena puede salir alguna gente, pero con mucha dificultad por ser la roca tajada y estar 15 hombres en la guardia que pueden defender el paso.

Por la parte del norte no hay donde poder desembarcar salvo la cala de Gómez Pamplona; tratavan de hazer en ella un reparo de piedra y cal; desde esta cala a la ciudad, y a la playa ay quatro leguas de camino áspero.

Siguiendo la misma costa del norte y al nonordeste hay un portezuelo que llaman Hagoalva, donde ay guijarros gruesos y solía gente de la armada del Perú desembarcarse con sus haciendas; llámanle puerto de Villanueva, no está fortificado, mas de la Villanueva vienen 250 hombres a hazer guardia quando es necesario.

En Santa Beatriz, a las quatro riberas, ay otro puerto acomodado para salir gente, donde hazen guardia 20 ó 30 vezinos comarcanos en sitio áspero; podrá dar dél información Pedro de Castro.

De Hagoalva hasta la sierra de Juan de Tebe está el puerto de Bara de Oro, que tiene un camino que han cortado de nuevo, y poca guardia, pero podriase reparar con 40 gastadores en una hora, por ser roca de barro sarvaro y algún tufo; ganada esta plaga puede desembarcar la voz de Su Magestad; de allí a media legua está la caldera de Esteban Ferreyra, de que él dará información.

Tras esto se sigue el puerto más importante; corre este puerto de la punta de la tierra de Juan Tebe hasta la punta de Santa Catalina; la villa queda a la vanda de la sierra; es fortificada de la parte del surleste y del hueste; no tiene defensa de parte del norte; della y del puerto dará noticia Esteban Ferreyra.

En este puerto de la villa se haze un baluarte de piedra y barro donde pondrán artillería y guarda; tienen sobre ella la seña de la vela de la villa, que hazen con un facho, como llaman en Portugal; deste baluarte para la villa corre una restinga de guijarros gruesos en el cabo della, donde llegan los bateles de pescadores; hecharon en largo de 60 pasos piedras de molino, y en el agujero que tienen en medio unos maderos gruesos incados para impedir que no pudiesen llegar barcas a tierra.

En la villa de la playa hay dos valuartes con artillería que limpia la vahía; tienen los dos valuartes una espera y otra media espera, un camello con dos pedreros de bronze y algunas piezas de hierro; más adelante, cerca de la casa de Domingo Homo tratavan hazer un valuarte sobre un tallamar antiguo.

A San Antón está hecho un baluarte de piedra y barro en que tratavan plantar artillería; en la punta de Santa Catalina, de la parte de dentro, hizieron otro baluarte donde pensavan plantar artillería; todos estos baluartes, plataformas o estancias están en la

distancia dicha, y de un valuarte o plataforma a otro habían dado principio a hazer una trinchea o manera de reparo, que era hincar dos setos dexando entre el uno y el otro espacio de seis pies, el qual llenavan de arena por no tener tierra, en altura que casi llegaría a los pechos a un hombre mediano, cerrando con el dicho reparo el estrecho de un baluarte a otro; tenían muchedumbre de faxina con que poder hazer el seto y abundancia de carros para traello.

En todos estos baluartes y reparos tenían resuelto de poner a la guardia dellos de día y de noche mil hombres con los soldados extrangeros, de los quales habían de estar los más aquí y la otra gente mudarse de seis en seis días.

Más adelante, siguiendo la costa desde la playa, está allende de Santa Catalina un desembarcadero; tenía una trinchea hecha de piedra seca; tratavan de hazer un baluarte de piedra y barro, poniendo artillería y 50 soldados para la guardia della y desembarcadero, los quales havian de mudar de tantos a tantos días, de que dará información Estevan Ferreyra Melo.

Adelante, como 200 pasos, hay una cala pequeña enfrente de la quinta del Nuño de Meçedo, donde puede salir alguna gente; hay guarda en él y tratavan de hazer un reduto pequeño donde acomodar dos piezas de artillería.

Adelante está el puerto nuevo de la villa de San Sebastián, donde está hecho un fuerte, y el puerto cerrado con una cortina de piedra y barro con trabeses; tiene guarda de 60 soldados, mudados.

Más adelante está una cala que llaman la punta de Santa Catalina; queda al sur de la villa de San Sebastián; tiene guarda y tratavan de hazer fortificación.

Más adelante, 500 pasos, está el puerto de la casa de Salga, donde desembarcó la gente de don Pedro de Valdés; hizose en un baluarte de la vanda del hueste del puerto, cerrado con cortina y traveses, tiene de ordinario 100 soldados, habían de poner artillería en él.

Allende deste puerto, a 200 pasos, está un lugar lleno de guijarros donde con mar llena puede salir gente; no tiene guardia y cerca dél está un pico que se puede ganar, llamado de Salvador Coello, donde hay muchas heredades cercadas de piedra seca, en este paso no ay artillería ni guardia.

Treientos pasos allende está el puerto de Judio, donde puede desembarcar gente; tiene el camino cerrado con una puerta y un verso de hierro cercado de roca; deste puerto quedan, casi a una legua, las viñas de las feyteras, donde no hay artillería, ni guardia, ni sospechavan que podía ser este lugar aparejado para desembarcar; allí puede salir cantidad de gente y marchar luego, como Juan Díaz de Carvalla informará a boca, juzgando que es lugar muy acomodado para desembarcar sin ningún peligro; está una legua de la ciudad; y así desto como de la faxán de San Antonio podrá dar razón Gaspar Hurtado.

A media legua queda el valle de Estevan Ferteyra de Melo, donde está un puerto pequeño en que puede salir gente, con trincheras de piedra seca y guarda de 30 ó 40 soldados.

La mayor parte de la gente, con la principal, deseavan estar a la obediencia de Su Magestad, no obstante que por el miedo de los demás vellacos y gente perdida que estava obsesionadísima con las persuaciones de los predicadores, que estava apóstata y cismáticos, diciendo que tenían autoridad para hazer Papa y vivían quanto a sus personas sueltamente, con mal exemplo, a cuya causa afirman quantos salen de la isla que no se reduciría sino por armas; en ella había 500 soldados extrangeros, con 100 y tantos franceses que llegaron después del arribo de Manuel de Silva, sin cabeça, encomendados por Stroci al capitán Carlos; los 100 son ingleses y todos los demás franceses, y así los unos como los otros traen arcabuzes.

De los de la isla havrá 4 mil hombres de pelea y no más, según afirma Juan Díez de Carvalla que se ha hallado de ordinario a la reseña; los 2 mil arcabuzeros y los demás traen unas lancillas porque no hay picas; no tienen entre todos aún 80 coseletes y 20 petos a prueba; es, en general, gente de poco exercicio en tratar las armas; no hay en la isla, con rozines y todos, 60 hombres de a cavallo.

De pólvora y municiones tienen harta provisión; no habían platicado en la manera que se habían de gobernar si acertase a desembarcar gente en tierra; ni en que parte tendrían esquadron para socorrer a la gente de las guardias que tuvieren más necesidad ni, asimismo, de la manera que se podrían juntar todos a dar una batalla quando el enemigo huviese tomado pie en tierra sin poderlo impedir, y esto por parecerles que es imposible desembarcar con las provisiones hechas y guardas que tienen puestas, donde no tienen dada orden que se ayuden unos a otros, ni la distancia de sitios, por ser tan lexos, lo consiente; y a esta causa es la custodia de la ciudad lo que menos piensan.

En la tierra había muy poco dinero y pastel, y aunque tóbase el oro y plata de las iglesias y casas particulares no serían 30 mil ducados; tenían abundancia de todas vituallas, porque valía el trigo nuevo a 40 maravedies el alquer y a 15 el viejo.

Manuel de Silva dezía que dentro de dos meses le vendrían en naos sueltas más de 800 franceses, a 100 ó 200 en cada una, y que embiarían 400 soldados para asegurar la isla del Fayal y cada 100 a las otras tres, y que a principio de mayo llegaría don Antonio con 70 velas y más de 12 mil hombres en ellas, con que tomaría la isla de San Miguel y la Madera, metiéndolas a saco; había, al momento que llegó a la tierra, informándose qual era el mejor caballo y luego le tomó, que era de Ruy Díez de Santpayo, y mandó se hiziesen a gran furia dos galeotas de 15 bancos cada uno, a que se había dado principio.

Yo veo bien que he referido aquí a Vuestra Magestad muchas cosas impertinentes, por estar allá sabidísimas, mas por no ser plático de las de la isla me ha sido fuerça preguntarlas todas en la mejor manera que he sabido para que no se les olvidase ninguna de importancia a los que me informavan, examinándolos según lo que yo puedo juzgar convenir por lo que he sido, soldado, y los de la Tercera lo deven de ser poco, y franceses que los guían, pues hallan poderse defender de las fuerças de Vuestra Magestad con el hazer una dança de espadas por la circunferencia y costa de la isla.

Antonio Ribero llegó en la caravela que había partido de Lisboa, y a 25 de hebrero, otro día después que Manuel de Silva; y si acertara a llegar antes entienden que hiziera grandísimo fructo el desengañar a los de la Tercera, lo qual él hacía por muy buen término, porque públicamente les dixo en Angra, tomándole juramente Manuel de Silva y el Corregidor para que declarase lo que había en Lisboa, los aprestos de la armada de Vuestra Magestad y que la ciudad de Angra sería dentro de un mes asolada por las fuerças de Vuestra Magestad, y bolviéndose a una hermana suya que estava allí, cuyo marido es muy pertinaz y había muerto dos o tres soldados de los que hechó Pedro de Valdés, le dixo que ella se aperciese de luego porque a su marido le había de ver castigado el primero, y muy en breve, por las cosas que había hecho; el Silva y el Corregidor procuravan que no se publicase esto y metieron al Antonio Ribero en una cadena y pasada la execución del Betancort le soltaron.

Entendían éstos que llevaba (aunque no se habían visto con él) cartas y recaudos secretos en nombre de Vuestra Magestad para muchos de la isla.

1582. Abril-11. Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Noticias de la Tercera y llegada de Manuel de Silva a la isla. Actividad de los agentes de don Antonio.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 836-99 al 101.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 24 de abril. Lleva anejo duplicado del doc. 278. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII págs. 341 a 346; b) HUME, vol. III, doc. 246.

S.C.R.M.

A los 9 escribí a Vuestra Magestad con Hanz Oberoltrer, criado mío, a quien embié con Juan Díaz de Carvalla por mar a causa del evidente peligro que fuera yr por Francia, dando orden que fletasen un navío pequeño en Plemua o Antonia donde les serviese mejor el tiempo; y, como verá Vuestra Magestad por el duplicado que será aquí, él se salió de la Tercera, donde le tenían declaradamente por sospechoso en el servicio de Vuestra Magestad, haviéndole quitado las llaves de la ciudad de Angra, diciendo públicamente en pulpitos que le matasen, que era castellano; y si bien él había ido contemporizando hasta tener ocasión de salir de la isla, y que fuese en tiempo de poder hazer servicio a Vuestra Magestad y partir la armada sobre ella, para dar enteramente relación del estado en que quedavan las cosas, partió, y en su compañía Bartolomé Fernández, mercader de aquella isla, con la ocasión que he avisado a Vuestra Magestad, viniendo en este Reyno a buscarme. Llegaron a este lugar a los 6 deste, donde procuraron verse al momento con Manuel Martínez Suárez, natural de la isla de San Miguel, que ha más de dos años que está en este Reyno; y esto por tener nueva en la Tercera quan lealmente servía aquí a Vuestra Magestad, por las muchas cartas que había escrito a ella a deudos y amigos suyos advirtiéndoles el hierro que hazían en no confesar a Vuestra Magestad por su Rey. Y Antonio de Castillo y yo podemos ser, asimismo, buenos testigos de la suerte que ha procedido el dicho Manuel Martínez, pues fuera del darnos muy buenos avisos de las islas, fueron de momento las cartas que escribió a la isla de San Miguel para que apresurasen los della el dar la obediencia a Vuestra Magestad, como informará el Obispo de Angra y otros muchos della y padres de la Compañía de Jesús. El me dio aviso al momento de la venida de Juan Díaz de Carvalla y Bartolomé Fernández, y hize que los llevase en casa de Antonio de Castillo, así por estar en parte más secreta para verme con ellos, como por comunicar con él y enterarme de sus personas; y fuera del tener zelo de leales vasallos de Vuestra Magestad, hemos hallado entendimiento en la de Juan Díaz de Carvalla para ser de servicio en las cosas de la Tercera y de importancia su información antes de la partida de la armada, por cuyo respecto le embié a Vuestra Magestad al momento.

Refieren que Manuel de Silva llegó a los 24 de hebrero a la Tercera con un navío de Francia, en el qual no irían 50 personas entre marineros y todos; llevaba consigo seis hombres del ábito de Christo y entre ellos un mulato desnarigado y ninguna gente de guerra, y poderes cumplidísimos de don Antonio sobre la jurisdicción eclesiástica y seglar, haviéndosele pegado el hazerse Papa de lo poco que estuvo en Inglaterra; recibíeronle con palio y procesión, como a Rey, a causa de dezir él que era lugarteniente de tal y que llevaba título de Conde Torres Vedras y merced de quatro quentos en juro de heredad en el Reyno de Portugal.

Dentro de quatro días que llegó, hizo degollar a Juan de Betancort, que murió con mucho contentamiento por acabar en servicio de Dios y de Vuestra Magestad y defendiendo la verdad y justicia de Vuestra Magestad; aquel día fue el Manuel de Silva a la Misericordia, y queriéndole pedir suspendiese la execución del Juan de Betancort salió huyendo de la iglesia; procedía contra otros prisioneros, de cuyas vidas se temía, si bien mostrava el pueblo gran descontento de la muerte del Betancort; havia dado el marinero que llevó en Francia a Esteban Ferreyra, el ábito, y a otros muchos, en lo qual andava tan largo que havia mandado se aprestase una pieza de cochinilla para ellos; asimismo, infinidad de provisiones y albaras para fidalguías, morerías, tenencias, cargos, y a los eclesiásticos muchas prelacias y abadías; havia resuelto de embiar a la isla de Santo Domingo a los padres de la Compañía, y puesto casa de moneda, mandando hazer cuños para batir moneda con voz de tomar la plata de las iglesias y, asimismo, la demás de particulares, y que la truxesen so pena de la vida para hazer dinero, porque él no traía un sólo real.

El Corregidor de la Tercera quedava muy enfadado de verse descompuesto con la venida de Manuel de Silva, y asimismo un capitán Juan Carlos, francés, cabeza de los que allí estaban, porque el yrle a ver no le havia mandado sentarse sino en un banco.

Dio licencia a dos mercaderes para que cargasen dos navíos de pastel, y después de tenerlo cargado se lo tomó para don Antonio; ellos se lamentaron grandemente llevando muger y hijos a pedirle misericordia; les hizo hazer escrituras, el Silva, que entregarían la mitad del pastel en Anveres a Francisco Antonio y Duarte de Castro, fiadores de don Antonio. Estos mercaderes se vieron en Palamúa con Diego Botello, donde llegaron y él había buuelto, como he avisado a Vuestra Magestad, con tiempo contrario; y quexándose de lo que havia hecho Manuel de Silva, les hizo que pasasen las letras sobre sí; y Manuel Enriquez, mercader portugués, que sospechava que tenía bienes suyos en Anveres, de pagar a la vista 3 mil escudos, lo qual ellos metidos en su nao lo huvieron de hazer; asimismo, al uno le hizo firmar letra y obligación para pagar a Duarte de Castro el coste de tres culebrinas en Anveres.

Los mercaderes vinieron por aquí y me advirtieron dello y les ordené que no siendo pasadas las naos en Anveres, que quedavan por tiempo contrario detenidas, las truxesen aquí a esta ribera, a lo qual partió el uno; y esto porque no pudiesen los factores de don Antonio arrestar el pastel en virtud de las escrituras, ni venir a manos de don Antonio los tres mil escudos; juntamente, despaché a Anveres, secretamente, a Manuel Enriquez, ordenándole en nombre de Vuestra Magestad que no aceptase letras que viniesen de la Tercera ni declarase que tenía bienes algunos de aquella isla, porque así convenía a su real servicio.

Asimismo, ha llegado aquí Gonzalo Pereyra, natural de la isla del Fayal, primo hermano de Nuño Alvarez Pereyra, que servía de secretario a Vuestra Magestad, el qual es el hombre más rico y principal del Fayal, y según me dize tiene perdón de Vuestra Magestad para poder estar en la isla y seis hombres; yo le conocí habrá dos años aquí, y para tener ocasión de venirse a ver conmigo y dezir que reduciría aquella isla a la obediencia de Vuestra Magestad cada y quando que fuese necesario, por dexar juramentados más de 60 hombres de los principales della de que perderán sus vidas y haciendas en ello, fingió que quería venir a visitar a don Antonio de parte de la misma isla y con esto le dieron licencia y cartas para ello; y los frayles, entendido que Diego Botello estava en Palamua, se fueron con él en Francia, cuya comisión era pedir a don Antonio 400 hombres y 60 piezas de artillería, que con esto

y con 2 mil que podía haver en la isla, de pelea, la defenderían de todo el mundo. El Gonzalo Pereyra se vino para mí y Antonio de Castillo, escribiendo una carta a don Antonio, pidiéndole le embiase la respuesta porque él no estava con salud para poder yr a verle en Francia. Hános informado en el estado que quedavan las cosas de aquella isla y las otras dos, de San Jorge y Pico, y si bien se concluirá con ellas con facilidad por entender, como lo digo en la relación que embió con ésta a Vuestra Magestad, que el Manuel de Silva quería embiar 400 hombres al Fayal y otros algunos a las demás islas, por evitar el expolio y saco dellas y muchas ofensas de Dios que sería fuerça haver si esta gente entrase en las islas, de donde no se podría huir, y viniesen socorros de Vuestra Magestad sobre ellas. Quedo despachando, por parescerme servicio de Vuestra Magestad, al Gonzalo Pereyra, a quien en virtud de ser ministro de Vuestra Magestad doy patente de capitán de la isla, entretanto que Vuestra Magestad fuere servido mandar otra cosa, y instrucción, que comunicándola con sus confidentes, a los quales será fuerza que anime mucho este recaudo, si se vieren en estado de poderse defender de la gente que fuere de la Terzera se declaren luego por el servicio de Vuestra Magestad, dándoles juntamente cartas para el Governador de la isla de San Miguel y capitán que llevó las seis naos que Vuestra Magestad mandó despachar allí, diziéndoles les asistan con la gente que fuere necesario para el dicho efecto, comunicándolo con ellos; y quando entendieren que los de la Terzera están tan gallardos que les podrán forçar, si se declarasen, se entretengan hasta tener nueva de la armada de Vuestra Magestad, y que al momento embíen una carta que le doy para el Marqués de Santa Cruz que los reciba a la obediencia de Vuestra Magestad, lo qual no podrá dexar de ser fruto por haver puerto allí para galeras, pudiendo asistir de las dichas islas con vituallas y otras cosas a la armada de Vuestra Magestad, quitando el comercio y asistencia que dellas podía tener la Terzera antes del ponerse sobre ella; y por respecto de que los de las islas tienen por muy venerable el nombre de Embaxador, me nombro en la patente que doy a Pereyra, suplicando humildemente a Vuestra Magestad perdone tan gran atrevimiento.

Asimismo, tengo aviso que ha partido de Lima (Lyme) en una nao que ha despachado Diego Botello para la Terzera, un frayle dominico della que ha estado con don Antonio en Francia y se llama fray Juan de Espíritu Santo, de hedad de 30 años, hombre de buen gesto, blanco de rostro, hijo de un oficial baxo de Lisboa; ha ido con cartas y provisiones de don Antonio para las islas de San Miguel y la Madera, en que ofrece y da en papel montes de oro. El frayle mercó mucha cantidad de tósigo en Plemua a un boticano con quien comunicó que quería emponçonar con ellos las conservas que se hazían en la isla de la Madera, y en particular las del quinto que vienen para la guarda repostada de Vuestra Magestad; y se puede creer mucho más que esto del frayle por la información que éstos que han venido de la Terzera me dan, afirmándome que no es frayle sino peor que diablo, según las cosas que hazía en la Terzera.

Antonio de Vega ha partido de aquí, con gran necesidad de dinero, para don Antonio, y Diego Botello pasava en los navíos la misma, que era ya pura hambre, por lo qual se le huyeron muchos marineros, y se salieran todos si no fuera por la guarda que les hazían; entiendo que por haverle servido el tiempo havrá pasado a la Rochela.

Pidió Diego Botello con grande encarecimiento a Gonzalo Pereyra, por ser hombre de crédito y hazienda, que mercase aquí, de la suya, tres culebrinas, que don Antonio se las pagaría en la isla porque la Reyna no las quería dar sin dinero. Y aunque dezía unas vezes que Alansón y Oranges ayudavan a don Antonio con 12 filibotes de Flexingas muy bien armados y otras con 30 urcas, no sé que se trate de armar navíos en Gelandia y Holanda más de tres que están labrando en Flexingas, que Francisco Antonio trata de mercallos, de donde han ydo dos naos a las Terzeras a traer las mercaderías que ha de tomar Manuel de Silva a los de la isla; y con la muerte del de Orange es bien de creer que, aunque se huviera dado principio a la armazón de algunas naos, cesará; y como he escrito a Vuestra Magestad muchas vezes, la mayor negociación que aquí hazen los factores de don Antonio es dar cartas de mar y aver embiado de aquí a la Terzera un cierto metal de la valía del estaño para hazer moneda falsa.

Yo embió este despacho en diligencia a Juan Baptista de Tassis y escrivo que con la misma le encamine a Vuestra Magestad, porque si el tiempo no sirviere a los que van por mar no se pierda ninguno en llegar la información que embió a Vuestra Magestad antes del partir la armada. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 11 de abril 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc, 246.

I wrote on the 9th to your Majesty by Hans Oberholtzer, my servant whom I sent with Juan Diaz de Caraballo by sea, in order to avoid the danger of his going by France. I arranged for them to freight a small boat at Plymouth or Southampton, according to the weather. Diaz had fled from Terceira, where he was looked upon with suspicion, as being well affected towards your Majesty; the keys of the city of Angra having been taken from his custody and his murder advocated from the pulpits, on the ground that he was a Castilian. He had temporised until he could find an opportunity of leaving the island, in the hope of being able to be useful to your Majesty prior to the departure of the fleet. He left in company with Bartholomew Fernandez, a merchant of the island, and came hither to see me. They arrived on the 6th, and at once sought an interview with Manuel Martinez Suarez, of St. Michael's, who has lived here for two years past, and who they knew was a faithful servant of your Majesty's. This Martinez has never ceased to write to his friends and kinsmen in the islands, urging them to submit, and both Antonio de Castillo and I can bear testimony to the good services and information he has rendered to us about the islands, all of which will be confirmed to your Majesty by the bishop of Angra, and the Jesuit Fathers from there. He at once advised me of the arrival of Diaz and Fernandez, and I had them brought to Antonio de Castillo's house, which was a quieter place for me to see them in than my own, and would enable me to learn more about them from Castillo. We have found them loyal and true subjects, and see that Juan de Diaz Caraballo is a man of understanding, whose services and information may be very important in the matter of Terceira, before the departure of the fleet, and for that reason I despatched him instantly.

They report that Manuel de Silva arrived on the 24th of February at Terceira in a French ship, accompanied by not more than 50 men in all. He took with him six men of the Order of Christ, amongst whom was a noseless mulatto, but no soldiers. He bore ample powers from Don Antonio, both in lay and ecclesiastical affairs, as no doubt during his stay in England he (Don Antonio) had caught the trick of making himself Pope. They received him (de Silva) with a canopy and procession, as if he were a king, in consequence of his claim that he came as the King's lieutenant. He bore the title of Count de Torres Vedras, and had a large revenue from Portugal.

Four days after he arrived he beheaded Juan de Betancourt, who died serenely, as he knew that he was defending the cause of God and your Majesty, and upholding truth and justice. On the same day Silva went to the Misericordia, and he was begged to suspend the execution of Betancourt, but he ran out of the church to avoid granting it. He was proceeding against other prisoners whose lives were in danger, although the people were much displeased at Betancourt's death. Silva had knighted the sailor who took Stephen Ferreira to France, and many others; he had indeed been so liberal with «habits» of knighthood that he had ordered a whole piece of red stuff for them, as well as a vast number of certificates and warrants of nobility, offices, prelacies, abbacies, and the like. They had decided to send the Jesuit Fathers to the island of Santo Domingo, and had established a mint with the intention

of coining the silver taken from the churches and from private persons, who are ordered to carry it thither on pain of death, as he (de Silva) had not brought a real with him.

The Governor of Terceira was extremely angry at finding himself deposed by the arrival of de Silva, as also was Captain Jean Carloix the chief of the Frenchmen there, who on visiting de Silva was only invited by him to be seated on an ordinary bench.

He gave leave to two merchants to load two cargoes of woad, but when they had the cargoes on board he seized them both for Don Antonio. They raised a great outcry at this and took their wives and children to him to pray for mercy, whereupon Silva made them give a written undertaking that they would deliver half of the woad in Antwerp to the factors of Don Antonio. When these merchants arrived in Plymouth they saw Diego Botello, who had returned thither by reason of foul weather, and on their complaining to him of the way in which they had been treated by de Silva, he made them give bills on themselves and Manuel Enriquez, a Portuguese merchant, who he thought had property in Antwerp, the bills being payable at sight, for 3,000 ducats. They, being cooped up in their ships, were obliged to do this, and one of them had also to undertake to pay the cost of three culverins in Antwerp to Duarte de Castro (one of Don Antonio's factors there).

The merchants came hither and told me what had passed, whereupon, as the ships were still detained by contrary weather I ordered them to be brought up the Thames, in order to prevent Don Antonio's factors from seizing the woad by virtue of the documents they had signed, and to prevent the 3,000 ducats falling into the hands of Don Antonio. At the same time I sent word secretly to Antwerp, ordering Manuel Enriquez, in your Majesty's name, not to accept bills coming from Terceira, or to acknowledge that he had any property in the island.

There has arrived here also Gonzalo Pereira, a native of Fayal and first cousin of Manuel Pereira, who was a secretary to your Majesty. He is the richest and most important person in Fayal, and tells me that he has your Majesty's pardon, allowing him and six men to remain there. I knew him here two years ago, when he came to tell me that he would bring the island to submit to your Majesty, whenever necessary, as he had the sworn support of 60 of the principal men there, who would sacrifice their lives for him. He pretended that he was coming to visit Don Antonio on behalf of the people of the island, for which reason they gave him leave to come and letters of recommendation. He and the friars, learning that Botello was in Plymouth, went to France. The commission he brought was to ask Don Antonio for 400 men and 60 pieces of artillery, with which, and the two thousand fighting men they had in the island, they said they could hold it against the world. Gonzalo Pereira came to see me and Antonio de Castillo after writing a letter to Don Antonio requesting a reply to the demands from the island, and saying that he was too unwell to visit him in France. He gave us full information of the state of things in Fayal, and the neighbouring islands, and although it will be easy to bring them to submission, yet as I hear that Silva is sending 400 men to the island and an equal number to the neighbouring islands, it will be necessary for some men in your Majesty's interests to be there, in order to prevent the spoliation of the place by these men, and I have therefore, as your Majesty's minister, given to this Pereira a patent as Captain of the Island, pending fresh orders from your Majesty, and am sending him off thither. I doubt not that this step will greatly animate the people to defend themselves against any force sent from Terceira, and that they will at once declare themselves on your Majesty's side. I also give them letters for the Governors of St. Michael and the captains of the six ships which your Majesty sent thither, asking them to render the necessary assistance to Fayal. I instruct them, if they find the Terceira people too strong for them, to surrender until they have news of your Majesty's fleet, when they are to send a letter, which I also give them, to the Marquis de Santa Cruz, submitting to your Majesty. This will be useful, as there is a port there, and victuals and other things can be obtained for the use of the fleet, whilst the Terceira people will be deprived of their support. As the people of the island appear to have a great reverence for the name of Ambassador, I have taken the liberty of extending the patent to Pereira in my capacity as such, for which boldness I beg your Majesty's pardon.

I have received advice that in a ship which Botello has dispatched from Lyme to Terceira, there has gone a Dominican Friar who was with Don Antonio in France. His name is Friar Juan del Espiritu Santo, thirty years of age, a man of good appearance and fair face, the son of a low official in Lisbon. He takes letters and decrees of Don Antonio for the islands of St. Michael and Madeira, in which he promises (and gives on paper) wealth untold. This Friar bought a great quantity of poison of an apothecary at Plymouth, whom he told that he was going to poison the preserves which they make in the island of Madeira, and particularly those which are made for your Majesty's guard there. This, and much worse things may well be believed of this Friar, judging by accounts given to me of him by these Terceira people, who say that he is no Friar at all, and that his behaviour there has been worse than that of the devil himself.

Antonio de Vega has left here in great need of money to go to Don Antonio, and Diego Botello was actually in want of food on board the ships, many of his men having deserted from sheer famine, the whole of them would have gone if they had not been strictly guarded. I have no doubt that by this time he has arrived at Rochelle.

Diego Botello earnestly begged Gonzalo de Pereira, as a man of wealth and credit, to buy here three culverins, for which Don Antonio would pay him in the island, as this Queen would not supply them without the money. He said that Alençon and Orange would help Don Antonio with twelve Flushing fly-boats, well armed, as well as thirty hulks, but I cannot find that they are fitting out any ships in Zeeland or Holland, excepting the three at Flushing which Francisco Antonio is trying to purchase. Two ships have left there for Terceira to bring the merchandise which de Silva has taken from people in the island.

It is probable that the death of Orange will stop the fitting out of such ships, if it has commenced. The principal business of Don Antonio's factors here is to grant letters of marque, but they have sent from here to Terceira a quantity of a metal similar to tin for the purpose of coining false money. I send this by special messenger to Paris in case the weather should prevent the prompt arrival of the despatches sent by sea. London, 11th April 1582.

1580. Abril-16, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Anuncio de la salida de la expedición de Fenton al Magallanes e intenciones. Disquisiciones acerca del viaje de Drake de 1578-79 a su paso por el Estrecho de Magallanes.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 836-102 y 103.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 10 de mayo. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 347 a 350; HUME, vol. III, doc. 248.*

S.C.R.M.

Copia para los de aquí y Indias.

A los 14 deste partió deste lugar a Antona el aldremán Barnes, que es desta villa, a quien está encomendado el despacho de las 4 naos que he escrito a Vuestra Magestad en otras muchas que van para los Malucos, a dalles priesa que partiesen al momento; y si bien he escrito diversas vezes a Vuestra Magestad de la manera que se aprestarían, lo referiré de nuevo en ésta por estar ya a punto de partida y en ellas la gente que ha de yr.

Desta rivera partió la nao que avisé a Vuestra Magestad que salía della, que se llama Eduarte Buenaventura, de 300 toneladas, artillada con 36 pieças gruesas de hierro colado; lleva 100 hombres; la otra nao es de 500 toneles, en que van 205 hombres, artillada con 70 pieças de artillería, y una pinaça de 40 toneladas, que dio Draques, con 25 hombres, con otra pequeña con 14; entre esta gente, que serán 300 y tantos hombres, van algunos gentileshombres y muy buenos marineros por aver dado el Consejo cartas para forzar hazer el viage a los más convinientes para él, y así llevan algunos de los que fueron con Draques y seis hombres que an estado en los Malucos y 8 años en las Indias de Portugal, pláticos de aquella costa, y por piloto de la principal nao a un Simón Fernández, portugués natural de la Tercera, herege, que ha años que está aquí, y estiman ser de los mejores pilotos del Reyno; llevan vituallas para dos años, aviendo costado toda la armaçón 12 mil libras, hiera de cuatro a cinco mil que llevan de mercaderías y rescates.

Copia deste para Indias Antonio de Eraso. Recorrer.

De aquí piensan yr a tomar agua a Cabo Blanco, en Bervería, y de allí seguir, según yo lo he podido entender de pocos días a esta parte de persona que ha comunicado con el mismo Draques y los demás principales del viage y a visto la misma carta secreta que llevan, diferente camino del que dezían antes, que era yr al cabo de Buena Esperança y engolfarse para los Malucos, porque piensan recoger la costa del Brasil y tomando el puerto de San Julián yr al Estrecho de Magallanes, el qual Draques experimentó no ser estrecho ni tierra firme como la pintan en los mapas, la que llaman Tierra del Fuego, al contrario de la del Perú, sino islas muy grandes, y canales entre unas y otras las ensenadas grandes que la istoria dize; porque como escribí a Vuestra Magestad quando bolvió el navío de Wynter, que era uno de los que yvan en compañía de los de Draques, entró con los tres navíos en el estrecho, pero sobreviniéndole, después de haver caminado por él más de 80 leguas adentro, una tormenta, a los 6 de septiembre, se partieron los navíos, y él con la tormenta, que dize fue la mayor que en su vida ha pasado, corrió con norueste a la parte del sur y sobre la Tierra del Fuego, que está en el mismo estrecho, hasta 28 de octubre en busca de algún puerto sin poder aliarle, y al cabo destes días, para ver en la parte que estava, tomó la altura y halló ser en los mismos grados que la boca del estrecho, por cuyo respecto juzgó que podía dexar de ser islas lo que el Magallanes afirmava ser estrecho y no tierra firme, así desde el Puerto Grande a cabo Deseado, como el de Bona Señal, y del Maestre que ponen en los mapas, pues él avía corrido 54 días con tormenta sin hallar puerto, por lo qual teniendo bonanza y próspero viento el Draques bolvió, para reconocello, por la misma derrota que avía corrido con la tormenta, caminando al norte por de fuera de las islas que hazen parecer estrecho, por donde salió al Mar del Sur y caminó a Panamá, y después de hechos los robos pasó a los Malucos dando la buelta por el Cabo de Buena Esperança.

Iden.

Asimismo, confirma el ser islas este estrecho lo que sucedió al Wynter, porque después de haver caminado las 80 leguas bolvió con la tormenta al puerto de San Julián sin salir por donde avía embocado, lo qual hazía aquí pensar a los cosmógrafos que el Wynter no avía entrado en el estrecho, y aunque él afirmava no ser estrecho sino islas, no ha sido creído hasta la buelta de Draques, que no a descubierto el secreto si no es a algunos del Consejo y a los principales desta compañía, los quales le pusieron delante el peligro que era embiar estas naos teniendo Vuestra Magestad tan gruesa armada en el estrecho de Magallanes; respondió, que tanto mejor, porque los navíos de Vuestra Magestad con guardar aquel puesto estarían asegurados que ninguno pasaría a la Mar del Sur y a la fin se hallarían burlados por ser islas muy grandes y tener ancha mar a la parte de la Tierra del Fuego. Y por respecto de que el que me ha hecho la relación desto, si bien ha visto la carta y platicallo al Draques, por no ser entendido en la marinería ni cosmografía no me ha savido referir puntualmente los grados, sino sólo el punto del ser islas; me es fuerza poner aquí a Vuestra Magestad un exemplo para declararme mejor, diziendo en esta costa lo que les sucedió en el Estrecho de Magallanes al Draques y Wynter, que fue como si Irlanda estuviera tan cerca de Francia como las Sorlingas y desde Nantes partieran los tres navíos de Draques para embocar por esta canal, creyendo que era estrecho y ensenada grande la manga que llaman de San Pablo y Mar Ybernicum que hay entre Irlanda y Inglaterra, y que en aquella altura les sobreviniera la tormenta con la qual tomase el navío de Wynter la derrota de la manga de San Pablo, saliendo por allí a la mar rodeando Yrlanda bolbiéndose a Nantes, y el Draques pasada Escocia bolviere por mar a ponerse más abaxo del Cabo de Canfe, en Irlanda, que sería la misma altura de la boca por donde avía entrado, por lo qual vendría a hallar no ser estrecho sino canal de islas, por bolver la misma derrota la buelta de Amburg.

Estas naos piensan traer 500 toneladas de especería, de que han hecho ya la cuenta y partes que tocarán a la gente, y con tanta confianza que se aprestan otra para hazer el mismo camino, por lo qual será muy del servicio de Vuestra Magestad que en parte que se pueden tomar estos navíos no quede hombre que no vaya a fondo, ataxádoles desta suerte el camino, pues llega su desvergüença a tanto que dizen públicamente, y este Consejo, que ellos pueden y quieren yr a aquellas islas y a cualquiera otra parte que les estuviere bien a contratar y conquistar; y por entender ser

punto de consideración el averiguar la verdad desto, que aquí tienen por cosa asegurada, afirmándola por tal a estos consejeros el Draques, y convenir que Vuestra Magestad sea servido se advierta a la armada que partió al Estrecho de Magallanes para que lo reconosca todo muy bien, embió por mar este despacho cuyo duplicado yrá por Flandes. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 16 de abril 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 248.

On the 14th Alderman Barnes of London left; here for Southampton, charged with the dispatch of the four ships I have so often mentioned as going to the Moluccas, which he is to send off immediately. Although I have given an account of these ships before, it will be well, as they are ready to leave, that I should now send a statement in detail about them.

The ship which left the Thames, called the «Edward Buenaventura» is of 300 tons, armed with thirty-six great cast iron pieces, and carrying 100 men, the other ship is of 500 tons and takes 200 men, being armed with 70 cannon. There is a pinnace also of 40 tons given by Drake, and which carries 35 men; in addition to which there is a small craft of 14 tons. Amongst these three hundred and odd men there are some gentlemen and excellent sailors, as the Council gave licenses to press the most suitable men for the voyage. Some of those who went with Drake accompany them, whilst six men who go have already been in the Moluccas, and, having lived for eight years in the Portuguese Indies, are well acquainted with the coast. The pilot of the principal ship is a Terceira Portuguese, called Simon Fernandez, a heretic who has lived here for some years, and is considered one of the best pilots in the country. They take victuals for two years, and the cost of the expedition will reach 12,000*l.* in addition to 4,000*l.* or 5,000*l.* worth of merchandise.

Their intention is to sail from here to Cape Blanco in Barbary, where they will water and then continue their voyage. From what I have heard lately from persons who have been in communication with Drake and others, and have seen the secret chart of the voyage, I infer that their course is to be different from that which they originally intended, which was to go to the Cape of Good Hope and thence start for the Moluccas. The intention is now to run down the coast of Brasil to Port St. Julian and the Straits of Magellan, which Drake discovered not to be a strait at all, and that the land which in the maps is called Tierra del Fuego is not a part of a continent, but only very large islands with canals between them. When Winter, who was one of those who went with Drake, returned hither, I wrote to your Majesty that he with the other three ships had entered the Straits, but after he had proceeded eighty leagues therein, he was separated from the other ships by a storm on the 6th of September, which storm he says was the greatest that ever he had experienced. He then steered south with a north-west wind towards Tierra del Fuego, which is in the Strait itself, and was seeking a port until the 28th of October, without being able to find one. At the end of this time, in order to find out where he was, he took observations and found that he was in the same latitude as the mouth of the Straits. He therefore concluded that what Magellan described as straits and the continent were really channels and islands, all the way from Puerto Grande to Cape Deseado and from Cape Bona señal to that of Maestre, as they are marked on the maps, since he had run for 54 days without finding a port. Drake who had a fair wind and fine weather ran back to reconnoitre in the same direction as that in which he had been driven by the storm and then sailing north outside the islands which look like a strait, and entering the South Sea, proceeded to Panama from whence, after he had committed the robberies, he sailed to the Moluccas and returned by the Cape of Good Hope.

That the straits are really formed by islands is proved by what happened to Winter, because, after having proceeded for 80 leagues, the storm carried him back to Port St. Julian without his again passing out of the opening by which he had entered, which made cosmographers here think that Winter had not entered the straits at all. Although he affirmed that the straits were formed by islands, he was not believed until Drake himself returned, who has not explained the secret to any one but some of the councillors and the chiefs of this expedition who placed before him the danger which would be run by sending these ships whilst your Majesty had so large a fleet in the Straits of Magellan. Drake replied, «So much the better; as they were thus assured that your Majesty's vessels would stay there and keep guard to prevent anyone entering the South Sea»; but, after all, they would find themselves deceived, as it was not continent but only very large islands, and there was the open sea beyond Tierra del Fuego. The person who has given me this statement, although he saw Drake's chart and has discussed it with him, does not understand navigation and cosmography sufficiently to tell me exactly the degrees of latitude, but only asserts the point that the land consists of islands and not continent. I am obliged to give your Majesty an example in order to make my meaning more clear, as to what happened in the straits to Drake and Winter. Suppose Ireland were as near to France as are the Scilly Isles, and Drake's three ships had left Nantes for the purpose of entering this Channel, in the belief that the Irish Sea was a strait, and that the tempest had there overtaken him, Winter running up St. George's Channel and emerging into the high seas running round Ireland would return that way to Nantes, whilst Drake, saving round Scotland and returning by the high sea to below Cape Clear, which would be about the same latitude as the mouth by which he had entered, he would therefore prove that it was not a strait but channels between islands as he had reached the same point by way of Hamburg.

These ships expect to bring back 500 tons of spices, and they have already calculated the amount which will accrue to each adventurer. They are so confident about it that they are fitting out other ships for a similar voyage, and it would therefore be very desirable that, wherever these ships are encountered, they and every man on board of them should be sent to the bottom and these expeditions stopped, as their effrontery has reached such a pitch that the Councillors even openly say that they will send to these islands or wherever else they think proper to trade and conquer. As it seems to me highly important to discover the truth of these statements which are made by Drake in all confidence, and believed by the Councillors, I would suggest that your Majesty's fleet, which was sent to the Straits of Magellan, should be ordered to thoroughly explore their position. London, 20th April 1582.

1582. Abril-19, Londres.

AVISOS: *Anónimos de Inglaterra a Felipe II. Expedición de Fenton al Magallanes. Noticias de Drake en su navegación al Mar del Sur y de la expedición española al Magallanes. El doc. añade: Presa de corsarios en las Indias Occidentales. Peste en Andalucía.*

ARCHIVO: *BN, Ms. 3556, cap. 19, págs. 71 a 73.*

OBSERVACIONES: *Traducido del portugués. El documento original pertenece a las «Cartas dos Padres da Companhia de Jesús, años 1580 a 1588», coleccionadas en Japón, en papel japonés del siglo XVI.*

Están prestas para se hazer a la vela en el puerto de Antonia una nao muy famosa y un galeón de quinientas toneladas, navío nuevo, el mejor que hay en este Reino; lleva doscientos hombres y sesenta piezas gruesas de artillería de hierro colado y otras muchas municiones.

Item. Otra nao famosa de doscientas toneladas, por nombre *Barbona*, digo *Horbona Ventura*, que fue deste río de Antonia a juntarse con otro galeón; lleva cien hombres y quarenta piezas de hierro colado.

Item. Una pinaza del capitán Francisco Dacle, de quarenta toneladas; lleva veinte y cinco hombres.

Llevan estos tres navíos bastimentos para dos años, y cada uno dellos lleva dentro dél dos o tres pinazas en piezas, para las juntar y armar donde y quando les paresciere; llevan mercaderías de todas las suertes. Han de partir de aquí en ocho días. Llevan los mejores marineros que hay en todo este Reyno y muchos gentileshombres, y van decididos a morir y defenderse si se toparen con nuestra armada; y así, habiendo de combatir con ellos, por no perder tanta gente lo más acertado es echarlos al fondo. Va esta gente directamente a los Malucos y con ánimo de hazer gran negocio, y hazen quenta que traerán quinientas o seiscientas toneladas de clavo. Van por el Estrecho de Magallanes aunque publican edicto que va por el cabo de Buena Esperanza. Quieren adueñarse de esta contratación porque Francisco Dacles dio a entender que estuvo en partes de los Malucos con reyes que no tienen que ver con España ni con Portugal.

Va en uno de estos navíos un piloto portugués que se llama Simón Fernández, que ha muchos años, digo días, reside en Inglaterra, y algunos marineros que andaron con Dacle en el Mar del Sur, y algunos mercaderes ingleses que estuvieron en la India y saben particularmente el negocio de los Malucos.

Francisco Dacle entró por el Estrecho de Magallanes con otros dos o tres navíos, y después de haber pasado adelante más de cien leguas le dio un temporal, a los seis días de septiembre, y le duró hasta los veinte y ocho de octubre sin cesar, a lo que entiendo, con tormenta de viento noroeste, con que perdieron la compañía unos de los otros. Y Francisco Dacle procuró tomar al mismo estrecho para repararse y no pudo a causa del gran temporal; y así corrió hacia la parte del sur todos aquellos días; y sabiendo que ya estaba cincuenta y tres grados y un cuarto más adelante que el estrecho se maravillava de no ver tierra ni de una parte ni de la otra, y corriendo tanto tiempo con esta tormenta al cabo de cincuenta días le dio buen tiempo y fue la vuelta en seguimiento de su viage; y por ver y entender si era estrecho o no corrió al norte y descubrió tierra y halló que eran grandes islas y que no era estrecho sino mar grande por la parte del sur.

Estos herejes tienen por entendido, guardando mucho secreto, que los nuestros no lo han descubierto y que están fortificando el estrecho por donde entró Magallanes; y también Francisco Dacle dize que sería cosa perdida hazerlo, y su intento destes navíos es pasar al Mar del Sur dejando las islas en el medio, reconciciéndolas por la parte del norte; y así parece lo harán porque entendieron no descubrirse tierra firme por la parte del sur con toda la tormenta que se corrió, porque dizen que es mar extenso; y yo vi la verdadera carta de marear que hizo Dacle, la qual llevan en este navío, en la qual vi el estrecho y las islas, y me parece, según en ella estaba pintado, que desde las islas, tomando desde la parte del sur hasta la tierra de la parte del norte, que podrá haver más de cien leguas; con todo dizen que no vieron tierra por la parte del sur, y si estas naos pasan adelante, luego aquí se aparejan otras. Y así conviene dar aviso a nuestra armada en el Brasil y que no comiencen a fortificar el estrecho sin que primero reconozcan lo arriba dicho; y siendo así necesario repartirse nuestra armada y procurar ocasión de combatir, y viendo esto a efecto conviene que sea con notoria ventaja de los nuestros, porque los enemigos llevan, como dije, excelentes naos, escogida gente, y todos con ánimo de morir antes que rendirse.

Estos navíos partirán luego con este viento nordeste que ahora reina y llevan tal orden que no se detendrán en ninguna parte. Y si estos corsarios pasaran al Mar del Sur sin haver combatido con nuestra armada, conviene dar aviso en el Perú y a los generales de las armadas para que vayan luego a los Malucos en seguimiento dellos, y el mismo aviso a la armada de la India de Portugal, para que acudiendo de todas las maneras los deshagan y que ninguno regrese, porque si fuera al contrario será con mucho daño de la contratación de España. Fecha en Londres, a los 19 de abril de 1582.

Mandó Su Magestad a don Diego de Alcega, sobrino del Arzobispo, que fuera de Sevilla al Estrecho de Magallanes con sus naos; llevan municiones y bastimentos y orden para que en el estrecho no hagan fortificaciones ni se asienten, por lo arriba dicho.

Tuvo Su Magestad aviso de Inglaterra y Francia que salían más de sesenta navíos de corsarios para aquellas partes de la Nueva España.

Con la flota de México vino este año una saetía y dos galeras, y hizieron presa de onze navíos de corsarios que andaban por aquellas islas.

En toda Andalucía hubo este año gran peste que asoló un lugar en el que murieron dieciseis mil personas. Zamora, Córdoba y Cádiz, se despoblaron por la peste que en ellas hubo.

282

1582. Abril-26, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Armamento para las Molucas y de Gilbert para la Florida. Preparativos de Frobisher para las Molucas.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 836-110.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 10 de mayo. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, pág. 358; b) HUME, vol. III, doc. 254.

S.C.R.M.

Copia a Antonio de Eraso.

Oy he tenido nuevas como las naos que he escrito a Vuestra Magestad que estavan prestas para partir a los Malucos se han hecho ya a la vela; y juntamente, que Onxi Ginverto arma otras tres con que yr a la Florida y tomar pie allí, en la parte donde fue Estucie, y después Juan Robero con franceses, a quien degolló Pero Meléndez, y pidiendo asistencia a esta Reyna se le ha respondido en Consejo que vaya, y quando tome pie en tierra y esté fortificado la Reyna le socorrerá con 10 mil hombres para conquistar y asegurar el puerto.

Asimismo, se da prisa Forbijer a armar otros tres navíos para yr a los Malucos, afirmando que ha de pasar antes al Mar del Sur, por las islas que hazen el Estrecho de Magallanes, que estas naos que an partido, las quales no han crecido de más número ni gente y municiones de la que he escrito a Vuestra Magestad. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 26 de abril 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 254.

I have to-day learnt that the ships which were ready to go to the Moluccas have sailed, and that Humphrey Gilbert is fitting out three more to go to Florida, and land in the place where Stukeley went to, and subsequently Jean Ribaut, who was killed by Pero Melendez. When the Queen was asked to assist this expedition Gilbert was told in the Council that he was to go, and, as soon as he had landed and fortified the place the Queen would send him ten thousand men to conquer it and hold the port.

Frobisher is also pushing forward the fitting out of three more ships for the Moluccas, affirming that he means to arrive in the South Sea by the islands that form the Straits of Magellan, before the ships which have sailed.—London, 26th April 1582.

283

1582. Mayo-4, Lisboa.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Llegada de una nao procedente del Brasil. Inconvenientes de permitir el comercio de extranjeros con Brasil. Noticias de los armamentos para las Molucas y de Fenton, Gilbert y Frobisher.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 836-120.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 3 de junio. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 370 y 371; b) HUME, vol. III, doc. 258.

S.C.R.M.

En algunas de mis precedentes he avisado a Vuestra Magestad el arrivo de la nao que avía venido de la costa del Brasil, dexando en tierra 17 homvres, lo qual no fue, según los mismos ingleses confiesan y yo me he informado, por averles querido tomar la nao, porque quando lo quisieran hazer fuera facilísima cosa a causa de que para hechar costado a la nao por estar comida de viexa metieron la artillería en tierra y toda la gente, pero el Governador les avía dado salvoconducto para contratar, pagando los derechos, y asimismo el Obispo, debaxo de lo qual metieron en las lonjas sus mercaderías, y los factores de los mercaderes de aquí que las llevavan a cargo les pareció bien la tierra, y así se resolvieron 4 ó 5 dellos de levantarse con otros tantos escudos de mercaderías y quedarse en la tierra, y otro se reduxo a la Santa Fe Cathólica Romana por predicación de teatinos que estavan allí; y por frequentar el oficio diario y sacramentos empeçaron los otros a mofar dél, de suerte que lo advirtió al Obispo e Inquisidores.

En este tiempo los de la nao, viendo que los demás fatores se querían quedar con las mercaderías, embiaron un barco a tierra con 10 hombres a amonestalles de nuevo se viniesen, y los Inquisidores los tomaron para examinallos; entendidolo, los de la nao tomaron dos marineros portugueses, en cambio, que estaban allí en una caravela de Lisboa, y levantaron las áncoras, y de la tierra les empezaron a tirar de cañonazos, metiendo a algunos dentro de la nao, la qual llegó aquí dentro de dos meses y medio.

Entiendo que han informado del caso al Consejo y, asimismo, que otros muchos mercaderes han ido a dalles quenta como quieren hazer aquella navegación y contratar en el Brasil, cosa que será grandemente en deservicio de Vuestra Magestad, y como tal, conviene que Vuestra Magestad sea servido de remedialla y ordenar precisamente a los gobernadores de aquella costa que si llegase navío extranjero a ella no sólo no le den comercio pero que procuren en todas maneras metella a fondo, sin dexar hombre a vida, porque a la hora se les haga otro tratamiento no será posible, como tengo escrito a Vuestra Magestad diversas vezes, impedilles la navegación ni atajar el pasmo, si no es teniendo Vuestra Magestad de ordinario armadas, que será excesiva costa.

Las naos que escriví a Vuestra Magestad que partieron para los Malucos an buelto la costa del hueste con viento contrario, y salídose dellas el capitán Fonton, por haver llevado orden cerrada de la Reyna y su Consejo quien avía de ser caveza y abriéndola

en la mar vio que señalavan a Binter, que fue con Draques y bolvió con su nao desde la boca del Estrecho, por cuyo respecto no quiso hazer el viaje el Fonton. Continúa el Ongi Gilberto la armagón de las naos que he escrito a Vuestra Magestad, y Forbijar entiendo que está presto para partir con dos navíos, y que asegura que ha de ser antes allá que las otras. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 4 de mayo 1582.

Versión en inglés; HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 258.

In some of my former letters I advised your Majesty of the arrival here of the ship from the coast of Brazil, leaving there seventeen men. I am informed by the Englishmen themselves that this was not caused by an attempt to capture their ship, which would have been extremely easy if those on shore had wanted to do so since all the artillery and men had to be put on shore whilst the ship was careened and repaired. But the Governor had given them licenses to trade on payment of the dues, which was also confirmed by the Bishop. By virtue of this the merchandise was placed in the stores, and the supercargoes for the merchants here who were in charge were so favourably impressed with the country that they resolved, four or five of them, to appropriate some of the merchandise and settle there. Another of them was converted to the Catholic faith by the preaching of the friars there, and as he regularly attended the ceremonies of the church his companions began to mock him, which came to the knowledge of the Bishop and the Inquisitors.

At this time the men on board the ship, seeing that the other factors were keeping the merchandise, sent a boat on shore with ten men to warn them to come back to the ship. The Inquisitors arrested these men in order to examine them, which, coming to the knowledge of the rest of the crew on board, they in return captured two Portuguese sailors who were there in a caravel from Lisbon, and then weighed anchor. The cannons on shore were immediately fired at them, and some of the balls hit the ship. The vessel in question arrived here after a voyage of two months and a half. I understand that the Council has inquired into the case, and that many merchants had gone to them to say that they too desired to send ships on a similar voyage to trade on the coast of Brazil. This would be greatly to your Majesty's prejudice, and should be prevented by issuing orders to the Governors on the coast, in the case of foreign ships arriving, not only that they should be prevented from trading, but that they should be sent to the bottom without fail, with every man on board. As I have on many occasions written, directly these people are treated in any other way it will be impossible to prevent them sailing thither, or to check their activity, excepting by keeping fleets everywhere at great cost.

The ships which I wrote had sailed for the Moluccas have returned to the north-west coast of England, by stress of contrary wind. Captain Fenton has landed from them in consequence of a sealed order of the Queen and Council appointing the Captain having been sent in the ships, which order was not to be opened until the expedition was on the high seas. When it was opened it was found to appoint as Commander of the expedition, Winter, who was the man that went with Drake and brought his ship back from the mouth of the Straits. For this reason Fenton refused to proceed on the voyage. Humphrey Gilbert is continuing the fitting of the ships I mentioned; and Frobisher is ready to sail with two ships, which he says will arrive there (at the Moluccas) before the others.—London, 4th May 1582.

284

1582. Mayo-6, Almería.

CARTA: Felipe II a Isabel I de Inglaterra. *Respaldo a la actividad diplomática de don Bernardino de Mendoza.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1447-133.*

OBSERVACIONES: *Copia; traducida del latín.*

A la Reyna de Inglaterra, de Almería, a seys de mayo 1582.

Felipe, Rey etc... a la serenísima doña Isabel, Reina de Inglaterra, de Francia, de Irlanda, hermana y consanguínea nuestra queridísima, salud y todo bien.

Serenísima Reina, hermana y consanguínea nuestra queridísima. El asunto que a ambos interesa y que ya Vuestra Magestad conoce por don Bernardino de Mendoza, pero no puedo dejar de añadir algunas cosas de nuevo, a causa de la añeja amistad entre nuestros dos Reinos.

Estas cosas entienda Vuestra Magestad que son dichas por un amigo con el único deseo de avanzar y de que sean de provecho, y deber prestarle total confianza en todo aquello que os expondrá en mi nombre.

Dios Optimo Máximo conserve incólume a Vuestra Magestad.

Dado en la villa de Almería, a seis de mayo 1582.

De Vuestra Magestad buen hermano y consanguíneo, Felipe.

S.º: Idiáquez.

1582. Mayo-15, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Negociaciones para la restitución de lo robado por Drake, para lo que la Reyna exige satisfacción de lo de Irlanda. Don Bernardino solicita un emisario de España para la resolución del problema. Prosigue el envío de refuerzos a los rebeldes de los Países Bajos.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 836-126.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 3 de junio. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII. págs. 379 a 381; b) HUME, vol. III, doc. 264.*

S.C.R.M.

Es tan vario y extraño el proceder desta gente que aunque procuro caminar con ella dando bado a muchas cosas, no me es posible sin el tropeçar en millares de inconvenientes; y después de lo que he avisado a Vuestra Magestad que avía dicho el secretario Valsinguen en nombre de la Reyna al partir deste lugar a Antonio de Castillo, llegándome el despacho de Vuestra Magestad que acuso en otra y ser servido que me entretenga aquí y, asimismo, no ser decente al decoro del servicio de Vuestra Magestad el estar en este puesto sin tener audiencias de la Reyna quando los negocios lo requieren, aviándome dicho meses ha Valsinguen que la Reyna quería examinar los papeles que avía dado de los robos de Draques y darme la respuesta, por lo qual él no me la embiava, escriví una carta al Conde de Sussex, cuya sustancia era decille lo que me avía respondido Valsinguen y que yo deseava que lo significase a la Reyna y entender quando me quería dar respuesta de aquel negocio para que yo la pudiese avisar a Vuestra Magestad, por ser término éste por el qual abría el camino para darme audiencia si quisiese, sin pedilla resolutamente. El de Sussex me embió a dezir que avía comunicado con la Reyna aquella carta, y por ser sobre negocios que avía tratado con Valsinguen me embiaría la Reyna la respuesta por su medio, que fue aver embiado ella un recaudo a Vuestra Magestad con Antonio de Castillo y que hasta que tuviese por carta de Vuestra Magestad satisfacción de las cosas de Irlanda ella no pensava resolverse en la restitución del robo de Draques ni tratar del negocio, en tanto que no entendiese lo que Vuestra Magestad respondía a Antonio de Castillo; ni que asimismo entendía entretener aquí ministro de Vuestra Magestad si ella no le tenía con las mismas libertades en España, que son todas negociaciones de los que he escrito a Vuestra Magestad, y quererme poner en términos de que cada vez me sea fuerça pedir a capa y espada las audiencias a esta Reyna, en lo qual ay los peligros que se dexan ver, porque si los disimulo no es decente y si los aprieto es peligroso por la obligación que ha de resultar a Vuestra Magestad del resentimiento, lo qual entiendo indubítamente que nace del odio que tienen concebido contra mí algunos destes ministros.

Y para salir desta duda, como lo he escrito a Vuestra Magestad, no puedo imaginar mejor medio que ser servido Vuestra Magestad mandar apresurar la venida del que ha de llegar a título de la restitución del robo de Draques, replicando en el entretanto a la Reyna que, tras averme pedido la respuesta, no puedo dexar de maravillarme mucho y casi resentirme por la mi particular, que me la remita a lo que le huviere de escribir Antonio de Castillo, sabiendo ella que ya es persona particular y por cuyo medio Vuestra Magestad, estando él en Portugal, podrá mal tratar los negocios de aquí; y esto de palabra; y el escribir, con la ocasión del averme avisado de Yrún que 8 ó 10 navíos de piratas ingleses avían saqueado y quemado en Galicia un lugar que se llama Baros, una carta al Conde de Sussex haziéndome sordo a lo que la Reyna me embió a dezir por medio del Valsinguen de los ministros, diziéndome que Vuestra Magestad avía mandado que me despachasen un correo expreso avisándome de un exceso que navíos ingleses avían hecho en la costa de Galicia, que pues mi dicha quería que fuese todo dar quexas a la Reyna, siempre que la fuese a besar las manos me avisase si olgaría de oyr las de agora o que las comunicase con su Consejo, y esto porque parezca que yo mismo me niego el hablalla, juzgando que quando no lo admita es el mejor medio y más suabe para el sacalle audiencia sin correr riesgo. Avisaré al momento a Vuestra Magestad que fruto hará, que si en Flandes no corren las cosas a su sabor no dudo sino que me la dará, y que si es al contrario no será juntamente la respuesta, remitiéndome a su Consejo.

En esta conformidad proceden siempre, y quando por pura fuerza huvieren de buscar a Vuestra Magestad se les hechará bien de ver si con fundamento en los tratos, y hasta llegar ésta, todo es falsedades y artificio para venderse mejor. Embían agora con más furia que nunca gente a la desylada de Flandes, caminando con más estrechez que nunca con el Alançon y franceses, que es todo contemporizar con ellos y buscar ocasión para ver si pudieren apoderarse de Zelanda. Nuestro Señor, etc. De Londres, 15 de mayo 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 264.

The behaviour of these folks is so strange and fickle that, although I try to keep pace with them, it is impossible for me to do so without stumbling over a multitude of difficulties. Since I informed your Majesty of the message which the Queen sent by Walsingham to Antonio de Castillo when he was leaving I have received your Majesty's letter, in which you deign to say that I should serve you by remaining here; and as it does not appear to be consonant with your Majesty's dignity that I should do so without having access to the Queen when circumstances may render it necessary, Walsingham having told me months ago that the Queen would examine the documents which I had given her about Drake's robbery, and would give me a reply, I wrote a letter to the earl of Sussex, saying what Walsingham had promised, and I wished that the matter should be mentioned to the Queen, in order that I might know when she intended to give me the answer, for your Majesty's information. I thought that this was the best means of opening the door for them to give me an audience, without directly asking for it. Sussex sent to say that he had mentioned my letter to the Queen, and, as the business had been previously discussed with Walsingham, she would send her answer by him. The answer was that she had sent a message to your Majesty by Antonio de Castillo, and until she had a written explanation from your Majesty about Ireland, she did not intend to decide the matter about the restitution of Drake's booty, and would not consider the business before she had a reply to the message she sent by Castillo. She did not, moreover, understand your Majesty's maintaining a minister here, if she had not a minister in Spain in the enjoyment of similar privileges. These are ail the machinations of the men I have mentioned, in order to drive me to demand an audience point blank, the dangers of which are evident, because if I press them very closely it may place your Majesty under an obligation to resent their action, which I under-

stand arises mainly from the personal hatred against me entertained by some of these ministers. As I have already written I can devise no better means to solve the difficulty than for your Majesty to hasten the coming of the man who, under the pretext of a mission about the restitution of Drake's plunder, may be prepared to replace me; whilst in the meanwhile I reply to the Queen that, as I had been promised an answer upon the subject, I cannot avoid surprise, and some personal mortification, that she should simply refer me to what she expected would be written by Antonio de Castillo, who she knows is now merely a private person, and, being in Portugal, can hardly conduct affairs here. This message I will convey verbally, and will also write it to the earl of Sussex, taking the opportunity afforded by the news I recently received from Irun, that eight or ten English pirate ships had sacked and burnt a place called Boro in Galicia, but I will ignore the Queen's message by Walsingham about retaining a minister here. I wrote to Sussex, saying that I had received special despatches from your Majesty reporting this raid, and as it was my fate to complain constantly to the Queen, whenever I had the honour of seeing her, I should be glad to know whether she would listen to my present grievances, or whether she preferred that I should communicate them to the Council. I say this, in order that I might appear to be the person who avoided an interview, which I think is the best course if she will not see me, whilst it is a gentle method of getting an audience, without risk, if she desires it. I will report the result, and I doubt not that, if Flemish affairs are going ill for her, she will give me audience, whilst, if the contrary be the case, she will refer me to the Council.

This is their invariable course, and when they are absolutely obliged to seek your Majesty we shall see that they will be earnest enough, but until then all is falsehood and artifice, in order to sell themselves at a higher price. With the same end they are sending men over secretly to Flanders more actively than ever and are increasingly intimate with Alençon and the French, with whom they are temporising, whilst they are seeking opportunities for getting possession of Zeeland.—London, 15th May 1582.

286

1582. Mayo-15, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Comercio inglés con Moscovia. Comercio con Turquía. Situación en Oriente Medio. Necesidad de estrechar lazos con Polonia y Dinamarca para dificultar el comercio inglés con Oriente Medio e Indias Orientales. Información valiosa del Barón Schonemberg, al que conviene tener al servicio del Rey por sus conocimientos e inventos en materia de artillería.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 836-127 al 131.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 3 de junio. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 381 a 388; b) HUME, vol. III, doc. 265.*

S.C.R.M.

En mis antecedentes escribí a Vuestra Magestad sobre el particular que había venido aquí un Embaxador de Dinamarca, y para poder avisar a Vuestra Magestad mejor el negocio será necesario deduzir la materia muy de atrás y alargarme algo aquí. Los ingleses, para libertarse de no dar los derechos al Rey de Dinamarca que le pagavan de las mercaderías que traían y llevavan a Moscovia, intentaron navegar la buelta del oriente por el Mar Glacial a Sant Nicolás, saliendo con la dicha navegación el año de 1550, la qual ha continuado llevando desde allí sus mercaderías por el río Duyna a Conlobrod, de donde las encaminan por el río Ustrung; y de allí, embarcándolas por el de Sucranam, salen con ellas al río de Wolga en seis días de jornada, distancia que la haze en dos gente de a cavallo, en los quales llevan las mercaderías, y puestas en el río de Wolga navegan por el dicho río al Mar Caspio o Yrcánico.

Para poder hazer esta navegación con más comodidad y entretener el comercio han hedificado quatro aduanas y casas en las quatro partes arriba dichas, para poner las mercaderías y poderlas encaminar en los tiempos más convenientes; asimismo, por ser señores de la dicha navegación han tratado de hedificar una casa en una isla que se llama Cola, en la qual se huviesen de registrar las mercaderías de otros qualesquier contratantes extrangeros que quisiesen intentar aquella navegación, procurando por este medio desposeer al Rey de Dinamarca de la isla; y para esto grangearon a los mercaderes de la familia de Unican, que son riquísimos, en Moscovia, con cuyo favor alcanzaron del Moscovita les diese licencia para hedificar en aquella isla, como lo han empezado a poner por obra. El Rey de Dinamarca, entendiéndolo, ha embiado dos naos muy grandes y tres galeras para impedirselo y hechar a los ingleses de la isla, advirtiendo a esta Reyna, así por otro embaxador que le truxo cartas como por el que está aquí que si los ingleses le querían pagar en el Sund los derechos que acostumbra todos los demás que pasavan por allí, les daría lugar para traficar de yda y buelta a Moscovia sin ningún impedimento, lo qual confiava que la Reyna acabaría con sus vasallos sin darle ocasión de que le fuese forçado, quando no lo hiziesen, tener soldados para defender sus derechos y rentas.

Juntamente, negociaron los ingleses con tártaros que abitan a la ribera del río Wolga, por medio del Moscovita, a cuya devoción están, los dexen navegar libremente con sus mercaderías por el dicho río Wolga al Mar Caspio o Hircánico, y que allí, el Persiano, hedificando en Astraçán naos grandes, les diese licencia para poder navegar las mercaderías y distribuyr por la Media y Persia, comutándolas en cambio de las que ay en las dos provincias, y les vienen a los persas por ríos que salen a este Mar Caspio de la Indida Oriental, lo qual alcançaron los ingleses del Persiano.

Asimismo, por haber empezado de dos años a esta parte la navegación que continúan en levante y serles de mucho fruto a causa de la cantidad de estaño y plomo que llevan, mercaderías que pagan los turcos casi a peso de oro por ser el estaño forçoso para la fundición de la artillería y el plomo necesarísimo para la guerra y de tanta importancia quanto se dexa ver, por la excomunió y ipso facto que tiene puesta la Sede Apostólica a qualquiera que administra o vende a infieles semejantes cosas que les han de ir destas partes, viendo los muchos derechos que haviendo de hazer la navegación por la vía ordinaria que es el Estrecho de Gibraltar y faro de Mesina les era fuerça pagar en tantas partes, y juntamente no poderla continuar si no fuese con consentimiento y voluntad de Vuestra Magestad, pudiendo con la herencia de Portugal y facilidad que se ve, impedir todas las vezes que sea servido el pasar «fretum herculum» para embiar estas dos cosas y hazer con más seguridad y brevedad su viage que el yr tocando y

costeando en tierras de Vuestra Magestad y otros príncipes cathólicos, pidieron al Turco, asistiéndoles para ello el Rey de Francia y esta Reyna, les diese privilegios para que desde Assoph, por el Tanays y el Porto Euxino, pudiesen llevar sus mercaderías y venderlas libremente en Constantinopla; y esto con designio de poder pasar las que truxesen de Media y Persia por el Mar Caspio y río Wolga al de Tanays, por no haver de distancia entre ellos más de una legua alemana, y fundar en la parte donde ay tan poco trecho una casa para llevar desde ella las mercaderías por tierra al Tanais, haziendo allí un emporio donde pudiese acudir el trato de las dos navegaciones del Tanays y Wolga y, asimismo, las mercaderías que llevasen de Inglaterra, y distribuyr, poniéndolas en Constantinopla, por todo levante sin llevarlas como agora hazen por Italia; entendiendo juntamente que con este comercio y medio de los persas podrían venir a ver en sus manos el de drogas y especería, la qual, traída a esta casa, la encaminarían desde ella por todas las partes septentrionales que es donde más se consume.

Entendiendo el Turco el designio y visto de quanto fruto le sería a él si pudiese traer la especería y comercio de las Indias Orientales por este camino a Constantinopla, y renovar el comercio en la manera que antes que se descubriesen por portugueses las dichas Indias tenía en sus reynos por vía de Alexandria, queriendo dar a entender que obligava al Rey de Francia y a esta Reyna con darles privilegios, enflaqueciendo en esta manera las fuerças de Vuestra Magestad con divertir el comercio de los ingleses por vía de Italia, lo qual ellos le habían representado, dio privilegios a los ingleses, como lo escribí a Vuestra Magestad meses ha, para poder tener casa en Constantinopla y negociar con libertad; y esto con fineza, no respondiéndoles a la pretensión del Tanays ni Astraçân que ellos tenían antes, viendo de quanto fruto le podía ser el apoderarse del dicho Astraçân y hazerse señor del Mar Caspio, ha continuado siempre en la conquista de Media, de la qual, según lo que Christóval de Salazar me ha escrito de Venecia y se entiende aquí por otras vías, ha ganado el Turco. Y agora de nuevo, según me avisan de Francia, trata de hedificar cantidad de navíos y galeras con que apoderarse de Astraçân, entendiendo que hecho esto podrá por el medio que ingleses usan traer el comercio por el Wolga, haziendo fosa desde él al de Tanais, y ayudarle con esto con agua del Wolga por no tener mucha para la navegación en algunas sazones del año.

Esto que he referido a Vuestra Magestad es lo que los ingleses han procurado, dando ocasión con el negocio a que el Turco ponga los ojos en él, y no sólo de discurso, porque quanto toca a la navegación ha años que la continúan; y de Persia el octubre pasado les vino un retorno de mercaderías que habían embiado dos años antes, y con haverles robado los tártaros a la buelta casi las dos partes, dexándoles un tercio del todo que traían, y haver tenido muy mala comunicación en Media y Persia por respecto de la guerra y tomarles los turcos, asimismo, mercaderías que llevaban de aquí, no sólo han recobrado el principal fuera de todas costas pero ganaron seis por cien, según la misma compañía afirma.

En este negocio de que yo traía lengua me ha asistido mucho para enterarme de todo punto Gaspar Schonemberg, que es el Varón alemán que escribí a Vuestra Magestad, el qual, estando de partida, le sobrevino una indisposición que no le dio lugar a ponerse en camino; y con ésta ha havido ocasión para comunicarle yo con estrechez muy de ordinario; y él, con el conocimiento que tiene de las provincias septentrionales por haver estado en ellas, tiene aquí plática con mercaderes que ay de aquellas partes, por cuyo respecto y intercesión mía ha venido a descubrirle, ayudando asimismo para ello el entender muy bien la cosmographía y geographía de aquellas provincias y otras; y tanto que, por hazerme capaz de todo, ha hecho por sus manos la carta que con ésta envió a Vuestra Magestad, en raso blanco, para dar a entender el negocio y la disposición de las provincias y ríos, puestos muy más precisamente que en los mapas ordinarios por haver algún yerro en ellos.

Yo he platicado con él (si bien ha sido siempre dándole a entender sería imposible aunque se hallase camino por vía de los persas) de la especería de las Indias Orientales, por ser las armadas de Vuestra Magestad en aquellos mares poderosísimas, y tanto, que aunque el Persiano y Turco se juntasen para combatirlas no serían superiores, qué medio le parecía que podría haver quando esto tuviese efecto para impedirlo; satisfaziéndole al primer punto de que yo no me fiase, que según el modo que los ingleses habían contratado en Persia si el Turco venía a ser superior de navíos en el Mar Hircánico, indubitadamente podía traer por sus manos el comercio de la especería de la India a Constantinopla, que por ser cosa de tanto momento para el servicio de Vuestra Magestad convenía tenerle secretísimo y que de ninguna manera le entendiesen no sólo venecianos, pero el Emperador ni otros príncipes de Alemania, ni hablalle en Francia y aquí, por lo qual quando se tratase de impedir sería de parecer que fuese con artificio, incitando para el un punto al Rey de Dinamarca, para que como negocio que le toca tanto no se descaezca ni de ninguna suerte consienta que los ingleses no sólo hedifiquen casa en la isla de Cola, pero continuar su navegación de San Nicolás por el Mar Glacial.

Que para el otro punto del impedir no se navegase el río Wolga, asi por turcos como por ingleses, con los tártaros que abitan a las riberas dél, los quales si bien estaban a la devoción del Moscovita era forçados y gente miserable que por sólo un escudo servirá a qualquier capitán un año; que éstos por medio del Rey de Polonia se podría tratar, pues era tan cathólico, representándole en nombre de Vuestra Magestad y Su Santidad quanto daño sería esto para la Christiandad; y si fuese necesario inflamarle contra el Turco y que persuadiese a los tártaros dexasen al Moscovita y impidiesen que forasteros no le navegasen su tierra, que quando el de Polonia tratase dello no duda sino que lo podría acabar, y porque él deseaba el aumento de nuestra santa fe católica tras no ser católico ninguno de todos sus deudos sino él solo, lo qual tenía por particular merced que Dios le había hecho en no haverle criado sus padres como tal; y Vuestra Magestad, firme columna que Dios quería tener en la tierra para defensa de su Santa Iglesia Romana, no podía dexar de nuevo de advertirme que era necesario el tratar deste negocio con todo secreto y sin dar lugar que le entendiese ningún príncipe.

Yo le imposibilité de nuevo con algunas dificultades y las muchas que podía tener el Turco para efectuar su designio, si bien por las relaciones que tengo de los ingleses que han hecho el viage a Persia no hay muchas quando él sea señor de Astraçân y Mar Hircánico. Y de lo poco que entiendo de su zelo en la Santa Religión Cathólica Romana, como del deseo de hazer servicio a Vuestra Magestad, hallo que sería conveniente ministro para adoperarle Vuestra Magestad en estas cosas, por tener gran plática de las provincias septentrionales y lenguas para ello y estar prendado en el servicio de Vuestra Magestad; tras esto, es varón rico y hombre de gran espíritu, y soldado que entiende muy fundamentalmente el manejo de la artillería; y la pieça que escribí a Vuestra Magestad que él ha inventado está ya hecha con más artificio de lo que havia entendido al principio, que no havia visto el modelo porque está encavalgada en llano sobre una tabla y de manera que no da coz retrocediendo para atrás, sino circularmente, y con tanta proporción que disparada la una bala de las siete, no se mueve en el círculo más de lo que es necesario para que quede encima el fogón de la otra pieça que tras ella se ha de disparar, de suerte que se puede ir con gran presteza disparando todas y sin ser necesario apuntarlas cada una de por sí, estando la primera; pieças que serán de mucho fruto y servicio para las armadas de Vuestra Magestad por no ser necesario que se encavalguen sino sobre llano, y no en ruedas como lo están las pieças ordinarias, con lo qual se salvan los inconvenientes del mucho espacio que ocupan las de las ruedas, así para plaça de soldados como para dar lugar a las vituallas y mercaderías; y, asimismo, que quando la nao va a la vanda poder correr toda la artillería a ella, como se ha visto muchas vezes, y anegar la nao, que son todos inconvenientes que se salvan en la otra manera. Y es tan ingenioso que por

no haver podido salir de su casa muchos días por su indisposición, ha hecho aquí, por haverle yo dicho que había visto piezas de madera, una que tiró ocho libras de calibre, la qual puede llevar un hombre con facilidad y tirarse con ella más de 40 tiros en un día, estando compuesta de modo que no sólo se servirá della algunos días pero años, que serán piezas de gran fruto para jomadas de Berbería y Indias por poderse adoperar esta artillería facilisimamente, la qual, como no sea batir, para lo demás de defensa de aloxamientos con batirlos y usar della un día de batalla o escaramuza hará el efecto de las demás piezas, pudiéndose hazer si se quiere de mucho mayor calibre.

Háme mostrado, asimismo, un modelo de un baluarte que tiene hecho de madera de 30 pies de alto y otros tantos en quadro, el qual le pueden llevar dos carros de quatro cavallos, y plantalle dos hombres en espacio de dos horas, estando cubiertos al hazerlo para que no les puedan ofender arcabuzeros ni mosqueteros; y después de hecho el baluarte con el instrumento que tiene para tirar, ay plaça para poner encima dos culebrinas y fortaleza en los maderos para poder batir con ellas desde allí, lo qual creo yo por la que veo que tiene el modelo, con ser tan delgados y pequeños cada braço de madero de por sí; y como él me dize, platicando conmigo, en los ingenios no sólo se ha de procurar el buen uso dellos pero ser de poca costa y facilidad de adoperallos, porque en viéndose una vez quien quiera los puede usar.

El Rey de Polonia por haver conocido, antes que lo fuese, a este Varón y quan bien entendía estas cosas, ha pocos días que le embió a llamar por medio del Palatino Glasqui con designio de comunicar con él lo de la artillería y fortificación, dándole a entender que si quisiese seguirle en la guerra, le ocuparía muy bien. Hame dicho que partirá dentro de dos días a su casa y que desde allí irá a Polonia, donde verá lo que el Rey quiere. Yo le he dicho que con la ocasión procure entender del Rey el ánimo que tiene para las cosas del servicio de Vuestra Magestad. Hame ofrescido que lo hará y dicho al despedirse de mí que le ha de incitar, por conocer su humor, que rompa la guerra contra el Turco al momento que se acabe la tregua que tiene hecha Vuestra Magestad con él, y que para el efecto represente a Vuestra Magestad las comodidades que tendrá para poderle apretar por aquellas partes, si Vuestra Magestad y el Papa huelgan dello a quien desde su casa dize que avisará desto, cosa que sospecha que el de Polonia amará por ser amigo de hazer guerras y dexar este nombre de sí ya que no tiene hijos. Héle dicho, juntamente, lo que Vuestra Magestad me manda en su despacho de 23 del pasado, que ha estimado grandemente el tener Vuestra Magestad memoria de su deseo, y que al pasar por Alemania no dexase de hablar a don Guillén de San Clemente y darme siempre nuevas de sí; y esto porque quando sea de algún momento lo que he dicho a Vuestra Magestad y andar ocupado en su servicio, tener correspondencia con él para tratarle.

Al Embaxador de Dinamarca no le ha dado hasta agora ninguna respuesta esta Reyna por haver remitido a que se trate el negocio entre los mercaderes que hazen la navegación, y informen lo que les parece. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 15 de mayo 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 265.

In former letters I reported about the mission of an ambassador here from Denmark. In order now to give your Majesty full information upon the subject, it will be necessary to dwell somewhat at length upon the matter and begin at the beginning. In order to avoid paying to the king of Denmark the dues collected by him on goods to or from Muscovy, the English attempted to navigate to the east by the Frozen Sea to St. Nicholas, and succeeded in the year 1550; since when they have continued to carry their goods from there by the river Dwina to Coulobrod, and from there sending them by the River Octrung, where they are shipped to Suctrabam (?), and brought thence to the river Volga in six days by men on horse back. They are then shipped on the Volga and carried down to the Caspian Sea.

In order to conduct this navigation more easily and keep up the current of trade, they have built four custom-houses in the four places above mentioned for the storage and forwarding of merchandise, and to make themselves masters of the trade they have attempted to build a house on an island called Kola, where merchandise brought by all other foreigners was to be registered. By this means they thought to dispossess the king of Denmark of the island, and with this object they won over the merchants of the family of Buican, who are the richest in Muscovy, and by whose favour they obtained from the Muscovite permission to build on the island. They had commenced to do so, when the king of Denmark heard of it and sent two very large ships and three galleys to prevent it, and to cast out the English from the island. At the same time the former ambassador was sent hither from Denmark, bringing an intimation, as did the present one, that if the English were willing to pay him the same dues as were paid by all other nations, on passing through the Sound, he would allow them to trade with Muscovy without offering any impediment, which arrangements he hoped the Queen would settle with her subjects without it being necessary for him to use force, and defend his rights and revenues by arms.

The English also settled through the Muscovite with the Tartars on the banks of the Volga to allow the free passage of their merchandise down the river to the Caspian Sea; whilst the Persian, building large ships in Astrachan, should give them leave to trade and distribute their merchandise, through Media and Persia, in exchange for goods which reach the Persians by the rivers that run from the East Indies to the Caspian Sea. This privilege was granted to the English by the Persian.

Two years ago they opened up the trade, which they still continue, to the Levant, which is extremely profitable to them, as they take great quantities of tin and lead thither, which the Turk buys of them almost for its weight in gold, the tin being vitally necessary for the casting of guns and the lead for purposes of war. It is of double importance to the Turk now, in consequence of the excommunication pronounced «*ipso facto*» by the Pope upon any person who provides or sells to infidels such materials as these. As the merchandise had to be sent from these parts, the dues were very heavy when the voyage was made in the ordinary way by the Straits of Gibraltar and the light of Messina; not only had the merchants to pay toll in many places, but their trade could only be carried on by consent of your Majesty, as the possession of Portugal made it easy for you to stop at any time the passage by the pillars of Hercules. In order to carry on the trade with more safety and speed than by coasting the territories of your Majesty, his Holiness, and other Christian Princes, they with the aid of the king of France and this Queen requested permission of the Turk from to go from Azov by the Don and Port Euxine and sell their goods freely in Constantinople, the design being to bring the goods from Media and Persia by the Caspian Sea and the river Volga to the river Don, the distance between the two rivers at one point not being more than a German league. A house was to be built in the place where the distance across was shortest to transport the goods overland to the Don, and a depot was thus to be formed to concentrate the trade of the two rivers Volga and Don, and to serve as a point of distribution for goods brought from England, for Constantinople and the whole of the Levant, without their having to pass, as at present, by Italy. They also calculated that by this trade with Media and Persia they might monopolise the drug and spice trades, which goods could be sent from here to all the northern countries, where they are mostly consumed.

The Turk saw through their plan and understood how profitable he might make it for himself if he could manage to bring the spices and Indian trade by this road to Constantinople, thus reviving the commerce of the place to the grandeur it attained before

the Portuguese discovered the Indies. He also saw that he would be obliging this Queen and the king of France by granting the permission requested, and thus weakening the forces of your Majesty, by diverting the English trade from Italy, as the English had pointed out to him. He therefore gave privileges to them, as I wrote some time ago, allowing them to have a house in Constantinople and trade freely there. He was artful enough, however, not to send them any answer to their request about the Don and Astrachan, whilst he made himself master of the Caspian and continued his conquest of Media. I understand from Cristobal de Salazar in Venice and from others that the Turk has been victorious, and I learn from France that he was about to build a number of ships and galleys to take possession of Astrachan, in the belief that when this is done, he may adopt the English method and bring trade down the Volga, cutting a canal from the Don by which he may utilise the water of the Volga, as the former river in certain seasons has but little water for navigation.

This action of the English with regard to trade in those parts has opened the eyes of the Turk to the advantages of it, and this has not stopped at words, as for years past the trade has been active. Only last October an expedition with a return cargo of goods came from Persia after two years absence, during which two-thirds of their return merchandise had been stolen by Tartars, whilst trade with Media and Persia had been bad in consequence of the war, and the Turks had stolen some of the goods they took from here, and yet, notwithstanding all this, the adventurers received back all their capital and six per cent, profit.

I was already interested in this business, but I have been able to completely master it mainly by the help of Gaspar Schomberg, the German Baron of whom I wrote, who, when he was ready to leave, fell ill and was unable to start. This has enabled me to communicate more intimately with him than before. As he is well acquainted with the northern countries, having been thither, he is friendly with the merchants who trade there, and has been able at my request to discover the plan in which he was aided by his knowledge of cosmography and the geography of those and other provinces. He has even drawn with his own hands the map I send to your Majesty enclosed, made on white satin, by which the position of the provinces and rivers may be the better understood, as it is much more correct than ordinary maps.

Although always giving him to understand that the trade with the East Indies would be impossible, even if the road to Persia were open, in consequence of your Majesty's fleets in those seas being strong enough to beat both the Turk and the Persian united. I have asked him what he considers would be the best means of preventing it if it were attempted. He was of opinion, seeing the way in which the English had already traded in Persia, that if the Turk could establish his naval supremacy in the Caspian, he would undoubtedly be able to divert the spice trade of India into his hands, through Constantinople, and as this is of such vital importance to your Majesty, he (Schomberg) thought it was necessary to keep the matter a close secret, and not allow it to be mentioned to the Venetians, the Emperor, the German Princes, the French, or English. When therefore the question of hindering the trade is considered, it should be done under some pretext through the king of Denmark, to prevent the decline of his own revenues, and that he should be prompted to refuse to allow the English either to build on the isle of Kola or to continue their navigation from St. Nicholas through the Frozen Sea.

The other step to be taken would be to influence the Tartars on the banks of the Volga to prevent the navigation of the river either by the Turks or the English. These Tartars, although they are attached to the Muscovite, are oppressed and miserable people, and will serve any chief for a year for a single crown. They might be reached through the king of Poland, who is so good a Catholic, and might be informed, in the name of your Majesty and the Pope, how prejudicial the trade would be to Christianity: or otherwise might be inflamed against the Turk. He could persuade the Tartars to leave the Muscovite, and prevent foreigners from navigating their river, and Schomberg thinks that, if the king of Poland were to undertake the negotiations, he would succeed. He, Schomberg, is a very good Catholic himself, desiring the exaltation of our holy faith (although all his kin are protestants), and repeats to me, as such, urgently, that the matter must be treated with the utmost secrecy and not mentioned to any other Prince. I raised many difficulties to his suggestions, and especially pointed out that the Turk would find many obstacles in his way: although I hear from Englishmen who have made the voyage to Persia, that once the Turk becomes master of Astrachan and the Caspian Sea, there will be little to stop him. From what I see of his (Schomberg's) zeal for the Holy Catholic religion, and his devotion to your Majesty, I consider that he would be a fitting minister to serve your Majesty in these matters, as he has great experience of the northern provinces and tongues, as well as being pledged to the interests of your Majesty; he is moreover, a man of wealth, of great spirit, and a good soldier, and understands perfectly the management of artillery. The piece which I wrote to your Majesty he had invented, is certainly more ingenious than I had originally understood before I saw the model. It is mounted flat on a board, and when it recoils it does not kick backwards, but in a circular direction, and only sufficient to bring uppermost the touch hole of the next barrel of the seven after the one which has been discharged. In this way the whole seven barrels can be discharged with great rapidity, without the necessity for aiming each separate one, after the first barrel has been pointed. These pieces will be of great service to your Majesty's fleet as they will not need to be mounted on wheels, like ordinary pieces, but on the flat, and by this means the space occupied by the ordinary carriages will be saved, and more room given for men and stores. Another advantage is that, whilst the ordinary wheeled carriages when the ship rolls, often run to leeward, and capsize the ship, this cannot happen with the new pieces. He (Schomberg) is so ingenious, that on my telling him when he was confined by his illness for so long that I had seen a wooden gun, he employed himself in making a wooden cannon of the calibre of eight pounds, which a man can easily carry, and which may be discharged forty times in a day. It is so constructed, that it may not only be used for a short time, but will last for years; and such pieces as these would be most useful for service in Barbary and the Indies, as they can be constructed with the greatest ease, and for every purpose but battery may be made useful, whilst in a battle or a skirmish they will produce as much effect as any other guns. They may be made of much larger calibre if necessary than his specimen.

He has also shown me a model he has made of a breastwork of wood, 30 feet high and the same size square, which can be earned by two four-horse waggons, and can be erected by two men in two hours, they the while being under cover and unassailable either by harquebussiers or musketeers. After the breastwork is erected there is room to mount thereon two culverins, the erection being strong enough for them to be effectively employed. I can quite believe this seeing the strength of the model, which is made of small and thin timbers, and I doubt not after discussing with him, that these breastworks will be very valuable, as they are inexpensive and may be used by anyone who has seen them once.

As the king of Poland knew this Baron, and understood his acquirements before anyone else, he recently summoned him by means of the palatine Lasqui, for the purpose of consulting him respecting artillery and fortifications, intimating that if he would enter his service he should be honourably treated. He tells me that he will leave for home in two days, and thence will go to Poland to see what the King wants. I have told him to take the opportunity of sounding the King as to his disposition towards your Majesty's interests, which he promises to do. On taking leave of me he said that, as he knew the King's humour, he would incite him to war with the Turk the moment your Majesty's truce with the latter expires, and he asked me to point out to your Majesty the facilities that exist for pressing him in those parts if your Majesty and the Pope desire to do so, he considers that this will agree with the king of Poland's humour, as he is fond of war, and wishes to leave a name behind him, he having no children. I have told Schomberg what your Majesty orders me in your despatch of 23rd ultimo, and he highly esteems your Majesty's having home him

in mind. Hewill not fail to see Don Guillen de San Clemente, on his passage through Germany, and will send constant advices to me, so that if your Majesty should be pleased to make use of him in any way I may be in touch with him.

The king of Denmark has received no reply to his mission, which has been referred for discussion and report to the merchants who are engaged in the trade.—London, 15th May 1582.

287

1582. Mayo-28.

AVISOS: Anónimos de la Tercera. *Actuación de Manuel de Silva y presencia de ingleses en las Azores.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 836-169.

OBSERVACIONES: *Anejo a la carta de don Bernardino de Mendoza de 11 de julio de 1582, doc. 288.*

Los de la tierra estaban con muy poco ánimo y coraje, y que ellos y franceses tenían diferencias; avían muerto dos franceses por desorden, y Manuel de Silva y el Corregidor no estaban muy conformes.

De Francia era llegado en aquella isla un fulano, Ollandráu, con siete belas, la mayor de porte de cien toneladas, las demás eran pequeñas, de poco momento; llevó 700 hombres. Manuel de Silva hizo que este francés saliese a encontrar seis navíos de Su Magestad que estaban en la de San Miguel, cuyo general era Pedro Pexoto, con quatro galeones y dos caravelas en que había 800 tudescos.

Manuel de Silva tenía diez navíos con dos de bretones, una de ciento y ochenta toneladas y otra de 150, que habían ydo por pastel y otras mercaderías para don Antonio; estos dos navíos ofrescieron yrían de armada a su costa con condición que las presas que hiziesen fuesen para los dueños, lo qual no quiso Manuel de Silva, ni estos navíos querían yr a servir sin esta condición, por cuyo respecto los hizo prender; y con esto fueron forçados a bender los dos navíos por nueve mil ducados, cuya paga les libró en pastel en la isla del Fayal.

Manuel de Silva llevaba mil franceses y ingleses; començaron a combatir un sábado, que duró el combate hasta el lunes que se despartieron, sin saverse hasta este día el suceso del combate.

Refiere una nao inglesa que partió de allí a los 8, avellos visto combatir a la pasada y que los navíos que habían ydo de la Tercera se retiraban, habiendo perdido cinco que los galeones habían hechado al fondo; sin querer dezir otro particular ninguno los ingleses deste navío que llegó a Lima (Lyme).

288

1582. Julio -11, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Expedición de Humphrey Gilbert a la Florida. Embarque de católicos. Armamento para ir a Brasil. Actividades de don Antonio y pérdida de su mayor nao. Rendición de Oudenarde. Interdicción del comercio inglés con Moscovia. Avisos de la Tercera.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 836-161 y 162.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 12 de agosto. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 396 a 400; b) HUME, vol. III, doc. 275. Anejo el doc. 287.*

S.C.R.M.

A los 29 del pasado escribí a Vuestra Magestad dos cartas por duplicado y a los 7 deste recibí el despacho de Vuestra Magestad de 20 de mayo.

Ongi Gilberto armava, como escribí a Vuestra Magestad días ha, navíos para yr a tomar pie a la Florida, y porque esto no sólo fuese en deservicio de Vuestra Magestad pero asimismo en daño de los cathólicos de aquí con resultar provechoso en los hereges, Valsinguen hizo presentar sotomano a dos cavalleros cathólicos y desperdiciados que tienen hacienda, que quando asistiesen a Ongi Gilberto en jornada podrían escusar de perder las vidas y haziendas, pidiendo a la Reyna en consideración de aquel servicio los dexase vivir con libertad de conciencias en aquella parte y poder gozar de los bienes que tuviesen en Inglaterra, para lo qual se podrían valer de Phelipe Sidenez; ellos, deseosos de vivir cathólicamente sin arriesgar las vidas, les pareció buen partido, de que dieren quenta a otros cathólicos que, asimismo, han aproado, ofresciendo que ayudarían con dineros, dando requestas a la Reyna sobre el negocio, la qual les ha dado una patente debaxo del sello grande de Inglaterra para poder ir a poblar en la Florida, a la ribera de Noromberga, y vivir ally con libertad de conciencias gozando los bienes que tuvieren en Inglaterra, no solamente los que partieren del Reyno para este efecto, pero todos los demás ingleses que estuviesen fuera dél aunque sean declarados por rebeldes, a los quales la Reyna restituye en su gracia y abraça por leales súbditos y vasallos; y esto no con otro fin sino por haver experimentado que con persecución, cárceles y derramamiento de sangre de mártires se multiplicavan más los cathólicos, los quales convenía enflaquezer y acabar de alguna manera; porque hecho esto, no se entretenían los seminarios fuera deste Reyno, ni a los clérigos que aquí vienen les sería posible continuar en la predicación si no había personas que los alimentasen y acogiesen,

por el qual medio se vendría a agotar de todo punto la poca buena parte y sangre que tiene este enfermo. Yo hize advertir, por medio de los clérigos que aquí andan, a los catholicos el fin de quererles hazer la Reyna y su Consejo la gracia, y el ser aquellas tierras de Vuestra Magestad, donde tema presidios y fortalezas y serían al momento degollados como los franceses que fueron con Juan Ribao, perjudicando debaxo desto a sus consciencias con intentar la empresa en la qual deservirían a Su Santidad, a quien sería razón que diesen cuenta della por medio del doctor Alano y se enterasen si podían juntamente hazer el viage.

Hanse retirado algunos con este oficio, pero otros, por ser perdularios, prosiguen en querer hazer el viage, dándose a entender que no es contra Vuestra Magestad, pues en el mapa la llaman Nueva Francia, que da prueba ser país descubierta por franceses y que pues Cortes armó navíos a su costa con que ir a hazer conquistas, siendo católico, que ellos podrán hazer lo mismo; juntamente, ha advertido dello a Roma, al abad Brizeno y escrito a Alano quanto conviene para la reducción deste Reyno que él haga todo esfuerço para impedirlo.

En esta ribera arman un aldreman de aquí y un Vinter dos naos, una de 240 toneladas y otra pequeña, para yr a robar a la costa de Brasil, donde llevan algunas mercaderías. Fue la compañía de los mercaderes que tratan en España a dezir al Consejo que fuera de las naos que habían ido a los Malucos se armavan estas dos de nuevo, que ellos no podrían contratar con esto ni ir seguras sus naos respondiéronles yr estas con mercaderías al Brasil, donde podrán tener libremente comercio. Asimismo, llevaron al Consejo el placarte que Vuestra Magestad havrá visto, que don Antonio ha hecho publicar en Anveres, de que los navíos que fueren a Portugal si no llevaren pasaportes de sus factores, habiendo pagado tanto por ciento de derechos, que se tomarían sus navíos como bienes perdidos, les dixese el Consejo si ellos, sin pagar los tales derechos, podrán yr seguros; respondiéronles que se les darían cartas para don Antonio, diziéndole que ordenase en las suyas de mar no fuese molestado ningún navío inglés, que embiasen un barco con este despacho a la Rochela; respondieron que creían que don Antonio no se hallaría allí, siendo ydo con su armada. Replicóles el Consejo que seguramente le hallarían y aún poder ser el don Antonio en breve aquí; lo qual, asimismo, he entendido de otros diziéndome que ha llegado a este lugar uno, estos días, de parte de don Antonio, con nombre de pedir navíos a la Reyna y que viene a dezirle como el pasaría en este Reyno secretamente; no tengo más certinidad de lo que refiero a Vuestra Magestad. Los navíos que tenía juntos, según lo que refiere uno que ha 12 días que partió de la Rochela, eran 40, razonables, no muy adrezados, en que había algunos grandes y de 15 a 20 pequeños, y en todos de 4 a 5 mil hombres muy faltos de dinero y de otras cosas.

Haviase quemado la mayor nao de don Antonio que llevó de aquí, y en ella 32 toneladas de pólvora, que fue donde se emprendió el fuego queriendo un muchacho portugués espantar a unos soldados que ivan por pólvora, pegando fuego a una poca; ahogáronse mas de 150 hombres ingleses y portugueses que estavan en la nao. De Anveres hay aquí aviso que mercaderes españoles de los que están allí han empezado a pagar los derechos a don Antonio, que han cargado.

Un gentilhomme de Alansón ha llegado aquí; no he podido entender hasta agora que trae, pero con el rendimiento de Audenarde, que fue jueves a los cinco a las 4 horas de la tarde, se puede sospechar que será para pedir dinero, porque de Anveres escriben que el Conde de Mansfelt que había levantado 1.500 cavallos que estaban en Cambray instava por sus pagas; ha sentido mucho la Reyna que Alansón no huviese podido socorrer a Audenarde; no le ha acordado cosa ninguna hasta este punto y sus consejeros continúan en dezirle que hasta entender el ánimo del Rey, su hermano, le conviene estarse a la mira sin darle dineros

El Varón Gaspar Schomberg me ha escrito de París haver entendido luego como llegó a aquel lugar como esta Reyna tratava el casamento de la hija del Rey de Suecia con Alansón, de lo qual pensaba advertir a Polonia al Palatino Lasqui y otros amigos suyos, despachádoles un mensagero expreso por ser cosa de mucha consideración para todo aquel Reyno; y por no haver tenido en aquel tiempo mis cartas, entiendo debaxo desto, que hará, como las vea, con más calor el oficio que escribí a Vuestra Magestad en mis últimas.

Dos días ha que llegaron aquí de Moscovia dos naos que mercaderes habían embiado antes que las 11 naos de armada; han dado la buelta huyendo y con toda la carga que llevaban, porque estando ancoradas en Barapbus, les avisaron los factores que tienen en Moscovia que no pasasen adelante, sino que diesen la buelta en Inglaterra porque el Rey de Dinamarca traía allí once naos y tres galeras armadas y quatro naos de a 500 toneladas en la ribera de San Nicolás; al recibir este aviso, descubrieron las dos naos inglesas las once y tres galeras, que dizen que traen ocho piezas de bronze por costado, que venían sobre ellas; los ingleses se levaron cortado los cabos por no darles lugar para levantar las áncoras; temen que se perderán las 11 naos que han embiado si entran en la ribera de San Nicolás o aciertan a combatir con las Dinamarca.

De la Tercera han llegado aquí navíos y cartas de 28 de mayo; refieren lo que con ésta embió a Vuestra Magestad, y el navío que las truxo, el haver visto combatir, a los 8, a Pedro Pexoto con los navíos que salieron de la Terzera. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 11 de julio 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 275.

As I wrote some time ago, Humphrey Gilbert was fitting out ships to gain a footing in Florida, and in order to make this not only prejudicial to your Majesty's interests, but injurious to the Catholics here, whilst benefiting the heretics, Walsingham indirectly approached two Catholic gentlemen, whose estate had been ruined, and intimated to them that, if they would help Humphrey Gilbert in the voyage their lives and liberties might be saved, and the Queen, in consideration of the service, might be asked to allow them to settle there (Florida) in the enjoyment of freedom of conscience and of their property in England, for which purpose they might avail themselves of the intercession of Philip Sidney. As they were desirous of living as Catholics, without endangering their lives, they thought the proposal was a good one, and they gave an account of it to other Catholics, who also approved of it, and offered to aid the enterprise with money. Petitions were presented to the Queen upon the subject, and she has granted them a patent under the Great Seal of England to colonize Florida on the banks of the river Norumbega where they are to be allowed to live as their conscience dictates, and to enjoy such revenues as they may possess in England. This privilege is not confined to those who leave here for the purpose of colonization, but is extended to all Englishmen away from England, even to those who may have been decided rebels, and whom the Queen now restores to her grace and favour, embracing them once more as loyal subjects. The only object of this is to weaken and destroy them by any means, since they have now discovered that persecution, imprisonment, and the shedding of martyrs' blood only increase the number of Catholics; and if the proposed measure be adopted the seminaries abroad cannot be maintained nor would it be possible for the priests who come hither to continue their propaganda, if there were no persons here to shelter and support them. By this means what little sound blood be left in this diseased body would be drained. I gave notice to the Catholics, through the priests who go amongst them, what was the real object of the Queen and Council in extending this favour to them, and also that the country in question belonged to your Majesty and was defended by fortresses, so that directly they landed they would be slaughtered as Jean Ribaut was. In addition to this, I say, that their consciences will be touched, as they will be acting against the interests of His Holiness, who should be informed of the matter through Dr. Allen, so that they, the Catholics, might learn whether they could properly undertake the voyage.

This action of mine has caused some of them to withdraw whilst others, out of indifference, persist in their intention, believing that it is not really against your Majesty, because in the map the country is called «New France», which, they say, proves that it was discovered by Frenchmen, and that since Cortés fitted out ships on the coast to go and conquer countries for the Catholic church, they could do the same. I have also written about it to the Abbot Briceño in Rome, as well as to Dr. Allen, pointing out how important it is that they should make every effort to prevent the enterprise in the interest of the conversion of England.

An alderman of London, and one Winter, are fitting out in this river two ships, one of 240 tons and the other small, to go on a plundering expedition to the coast of Brazil, whither they are to carry some merchandise. The company of merchants trading with Spain went to tell the Council that, besides the ships that had gone to the Moluccas, these two vessels were being armed, and that they, the merchants, could not continue safely to carry on their business if this was to be allowed. They were told that these ships were going with merchandise to Brazil, where they might freely trade. The merchants also took to the Council a copy of the proclamation, which had been posted by Don Antonio in Antwerp, saying that ships could not go to Portugal without taking passports from his factors, and paying so much for dues, otherwise the ships and cargoes would be seized as derelict. They asked the Council whether they might safely send their ships without paying these dues, and they were told that letters should be given to them for Don Antonio, telling him to order that no English ships should be molested at sea by him. They were told to send a vessel with this dispatch to Rochelle. They replied that they did not believe that Don Antonio was there, but with the fleet, whereupon the Council retorted that there would be no difficulty in finding him, and perhaps he might shortly be here. I have heard this also from other sources, and that a man from Don Antonio has recently arrived here, under the pretext of asking the Queen for ships, but really to say that he was coming here secretly. I hear from a man who was at Rochelle twelve days ago, that Don Antonio had there 40 tolerable ships, not very well found, amongst which there were a few large ones and fifteen or twenty small, with four or five thousand men, short of money and other things.

The largest ship which Don Antonio took from here had been burnt, with 32 tons of powder, in which the fire first occurred. It appears that a Portuguese boy thought to frighten some soldiers, who were fetching some powder, by igniting a little, but the whole exploded and 150 Englishmen and Portuguese in the ship were drowned. It is reported from Antwerp that some Spanish merchants there have begun to pay the dues imposed by Don Antonio.

A gentleman from Alañón has arrived here. I have not learnt his errand, but in view of the surrender of Oudenarde, on Thursday the 5th, at four in the afternoon, it may be suspected that he is here to ask for money, because they write from Antwerp that Count Mansfeldt, who had raised 1,500 horse, and was at Cambrai, was pressing for payment of their wages. The Queen is much grieved that Alañón was unable to relieve Oudenarde, and has not yet consented to send him anything. Her councillors continue to tell her that, until she learns the disposition of his brother the King, it will be best for her to hold her hand and send him no money.

Baron Gaspar Shomberg writes me from Paris that as soon as he arrived there he learnt of the negotiations being promoted by this Queen to marry the daughter of the king of Sweden to Alañón, with which he intended to acquaint the Palatine Lasqui and other friends in Poland by a special messenger, as it was a matter of the highest importance to that country. As at the time he wrote this he had not received my letters, I doubt not that when he gets them he will proceed in the matter even more vigorously than before.

Two days since there arrived here from Muscovy two merchant ships, which had been despatched before the eleven armed ships. They come back flying from pursuit with all their outward cargo on board, as when they were anchored at Baraphus (Hammerfest ?), their factors in Muscovy sent them word not to proceed any further, but return to England at once, as the king of Denmark was sending thither eleven ships and three armed galleys, and had also four ships of 500 tons at St. Nicholas River. On receipt of this advice the English ships discovered the eleven ships and three galleys, which they say have eight bronze pieces on each side, and which began to chase them. The English cut their cables and fled without being able even to weigh their anchors. They fear that the eleven ships they have sent will be lost if they enter the river of St. Nicholas, or encounter the Danish fleet.— London, 11th July 1582.

289

1582. D., [julio-15].

ASIENTO: Lope de Avellaneda. *Relativo a la fábrica de navíos en Vizcaya, Guipúzcoa y las Cuatro Villas de la Costa de la Mar.*

ARCHIVO: MN. Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 80; proc. AGI.

Lo que por orden de Su Magestad se asienta y concierta por el muy ylustre señor don Lope de Avellaneda, gentilhombre de su Casa y comendador de Aguilarejo, en su nombre, en virtud de la comisión que para ello tiene, que yrá puesta aquí por cabeza, con las personas que han de fabricar navíos para traher de ordinario en su servicio por tiempo de quatro años, es lo siguiente:

El Rey. Por quanto haviendo acordado que se tomen hasta quinze mil toneladas de navíos por asiento, a mi sueldo, en el Señorío de Vizcaya y la Provincia de Guipúzcoa y las Quatro Villas de la Costa de la Mar para servirme con ellos de paz y de guerra o en la forma que se ofrecieren las ocasiones y faciones de mi servicio, por quatro años o, más o menos, el que se tomare, para lo que acerca dello se ha de tratar con el dicho Señorío de Vizcaya, Provincia de Guipúzcoa y las Quatro Villas de la Costa de la Mar y los particulares dellos, y el emprestido que se les ha de hazer para ayuda a fabricarlos, y la forma de la paga del dicho sueldo, he acordado de elegir y nombrar a don Lope de Avellaneda, gentilhombre de mi casa y comendador de Aguilarejo, para que vaya al dicho Señorío de Vizcaya, Provincia de Guipúzcoa y las Quatro Villas de la Costa de la Mar y tome con los particulares de ellos asiento sobre las dichas quinze mil toneladas de navíos y los emprestidos que, según dicho es, se les a de hazer para ayuda a fabricarlos, y la paga del dicho sueldo dellos. Por ende, por la presente prometo y aseguro sobre mi palabra real en ley de Rey y Príncipe que mandaré guardar y cumplir inviolablemente lo que por el dicho don Lope de Avellaneda se asentare y capitulare con los dueños de los tales navíos, asi cerca del dicho empréstito como en la paga del sueldo de los cascós de los dichos navíos y la gente dellos,

de entretenerlos a mi sueldo y servicio todos los dichos quatro años o, más o menos, por el que se tomaron los dichos asientos y todo lo demás contenido en ellos, obligándose los tales dueños de los dichos navíos de guardar y cumplir todo lo que con ellos se asentare y capitulare en los dichos navíos, sin faltar dello ni en ello en cosa alguna, que para todo lo sobredicho y tomar los dichos asientos y lo demás tocante y dependiente dello doy al dicho don Lope de Avellaneda mi poder y comisión cumplida qual al caso conviene. Y porque así lo guardaré y cumpliré por la mía, conforme a lo sobredicho, mando dar la presente firmada de mi mano y refrendada de mi infraescrito secretario. Dada en Lisboa, a quinze de julio de mil y quinientos y ochenta y dos años Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado.

Primeramente, se obliga cada uno por lo que firmare y capitulare a fabricar el navío o navíos por la traza y modelo que se le diere dentro de quinze días después que se firmare este asiento, no excediendo el coste de la fábrica a poco más o menos del que hasta aquí ha tenido y arqueadura que hasta aquí se ha acostumbrado en este Señorío de Vizcaya, en navíos que han andado en servicio de Su Magestad.

Yten, que dará su navío acabado y puesto en perfección a la vela de gente, artillería de hierro, armas y munición para ella en la forma que suelen y acostumbran salir, yendo de ordinario en sus fletes mercantilmente sin moderación alguno dello, metiendo para la artillería que fuere propia del dicho navío pólvora y valas para poder tirar veinte y cinco tiros por cada pieza, entendiendo que las dichas armas son para pelear la gente de servicio de las naos, y serán de la suerte y número que el capitán general ordenará que sean.

Yten, que la dicha muestra la darán de la gente a razón de catorze personas por ciento de toneladas, sin la persona del dueño de la nao o de la que imbiare en su nombre por cabeza, en el qual dicho número yrán inclusos piloto, maestre, contramaestre y los demás oficiales aventajados; conviene a saber que en un navío de quinientas toneladas ha de haver setenta y una personas, quarenta y seis marineros, inclusos en ellos el dicho piloto, maestre y contramaestre, quatro artilleros, y seis plazas aventajadas de oficiales, y las otras veinte y cinco personas, cumplimiento a las otras setenta y una, diez y seis grumetes y ocho pages e la del cabo del dicho navío, todas personas hábiles y suficientes y de servicio cada una para el exercicio en que ha de servir a satisfacción del ministro de Su Magestad que les tomare la primera muestra; y a este respeto los demás navíos de más y menos porte.

Yten, que así de la gente que pasare en la dicha primera muestra como artillería, armas e otras cosas que se alistaren, no despedirá, licenciará, trocará, enagenará, ni venderá cosa alguna dentro de los dichos quatro años por ningún caso que sea, sino fuere presentando luego ante el ministro de Su Magestad otra persona que sirva en el exercicio que servía el que así despidió o licenció, y otra tal munición o aparejo como lo que vendió de la misma suerte o mejoría.

Yten, a que sustentará la dicha gente del sueldo que con ella se concertare y comida todo el tiempo de este asiento, trayendo su gente mantenida y pagada en la forma y manera que Su Magestad mandará pagar a los dueños de las dichas naos, sin que les queden a dever ningunos rezagos; y en caso que así no lo cumplan y huviere quejas, el ministro de Su Magestad, veedor general o comisario la satisfaga y pague con intervención del que las deviere, tomando el dinero a emprestido, cambio o daño con que lo hallare a costa del dueño del tal navío, y lo uno y lo otro se lo descuenten el primer mes de sueldo que se le huviere de dar.

Yten, que después de haver dado su primera muestra, que es el día que les ha de comenzar a correr su sueldo en adelante, estarán siempre prestos, cada uno por lo que le tocare, a la vela, a la obediencia de su capitán general o ministro de Su Magestad que huviere en el puerto o puertos donde se hallare para hazer el viaje y viages que se les ordenare, sin reusar ninguna carga ni otra cosa, entendiéndose que si les mandare yr a las Yndias o al Mar Mediterráneo o Adriático, demás y allende de lo susodicho. Su Magestad ha de mandar proveer de pilotos para aquellas navegaciones y no otras, y pagar demás y allende del sueldo que abajó se le señala a navíos y gente, la bentaja que costare por las tales jornadas; y si alguna ocasión se perdiere del servicio de Su Magestad, por no estar el dicho navío o navíos prestos, que proceda por culpa o malicia del dueño del tal navío, el daño o daños que por esta razón se recrecieren a Su Magestad sea a cuenta dellos; y siendo convencidos por el ministro de Su Magestad la condenación que por ello les hiziere se execute en sus personas y bienes sin otra sentencia ni declaración; y si sucediere no estar prestos porque Su Magestad haya faltado o falte en el cumplimiento y paga de lo que promete, y por esta causa se ausentaren los marineros, sea esto por cuenta de Su Magestad, sin que por ello se les haga descuento alguno.

Yten, que quando Su Magestad o su capitán general o ministro les mandara salir a qualquier viaje o navegación darán muestra de vitualla bastante para el tal viage para la gente de servicio de la dicha nao como no suba ni exceda de cinco meses, porque, lo que más fuere, el dueño del navío la comprará andando de viage donde le pareciere y más le convenga, bien entendido que si se hallaren en partes y lugares donde no las pueden comprar a moderados precios Su Magestad les haya de dar de las suyas en forma que una ración no suba de un real de plata, y caso que no las haya suyas se compren por su cuenta y precio que valieren, no dándolas al capitán por más que el dicho real de plata.

Yten, se obliguen a dar muestra en la forma que dicha es cada último día de mes que se les ha de dar paga o a los tiempos que se les huviere de dar, entendiéndose que en los puertos de este Señorío de Vizcaya y las Quatro Villas de la Costa de la Mar, no se les ha de tomar muestra sino de dos a dos meses, y así recibirán una paga con ella y otra sin ella.

Y desde luego cada uno, por lo que aquí firmare, se obliga por su persona y bienes de lo guardar y cumplir en todo y por todo como en los dichos capítulos y en cada uno dellos se contiene, sin exceder en cosa o parte dello, para lo qual dan poder y comisión a la persona que Su Magestad fuere servido de señalar para la ejecución de lo susodicho, para que lo hagan cumplir, executando en sus personas y bienes con el autoridad y facultad que Su Magestad le señalará, sin que de allí tenga recurso, suplicación ni apelación para otra, cumpliendo y mandando cumplir Su Magestad por su parte lo siguiente:

LO QUE SU MAGESTAD HA DE MANDAR CUMPLIR Y PAGAR ES LO SIGUIENTE.

Primeramente, prestar en dineros de contado en esta villa de Bilbavo (sic) a razón de seis ducados por tonelada, que son dos mil y doscientos y cincuenta maravedís, para ayuda a la fábrica de las dichas naos, las quales hayan de bolver, restituir e pagar en los dichos quatro años a rata por cantidad en todos los pagamentos que se les hizieren de su sueldo y no de otra manera; y por el dicho emprestido haya de dar fianza llana y abonada a contento de la justicia dél, y de que quedará su navío acabado e puesto en perfección a la vela para el tiempo que promete; y cumpliendo esto y dada la primera muestra, el fiador quede libre y la fianza rota e cancelada.

Yten, ha de entretener los dichos navíos quatro años al sueldo desde el día que dieren su primera muestra en adelante, sin los despedir, ni licenciar en vacantes ni otra manera por ningún caso.

Yten, que les mandará pagar Su Magestad a razón de quinze reales por tonelada al mes, sueldo de navío, gente, comida y munición, marinado y navegado como arriva se dice, hora naveguen o se estén surtos en puertos naturales o estrangeros, durante los dichos quatro años; y en dando que dé la primera muestra, todos los dichos navíos o cada uno por si les mandará dar un mes de sueldo por ella, en forma que éste le traygan siempre adelantado.

Yten, que la primera vez que les mandare salir, les hará merced de mandarles dar tres meses de sueldo adelantado, incluso en ellos el que hubieren recebido, los quales tres meses se havrán de descontar, los dos en dos meses primeros siguientes, y al tercero mes se le habrá de dar su paga para que consigan el traer un mes adelantado; y que si faltare de cumplir y pagar Su Magestad a todos los dichos hombres en general o algunos en particular en la forma que promete, pasado un mes o mediado el otro estén sin pagar, el dueño del navío se haga pagado del dinero que se le da de emprestido, el qual sueldo se le reciba y pase en cuenta, y de allí adelante sea a escoger de los interesados que recibieren el daño de cumplir este asiento que con ellos se toma o no; y queriendo ser libre dél. Su Magestad le haze libre a él y a su navío para no poder ser arrestado ni embargado para servicio suyo en todo el tiempo que faltare para cumplir los dichos quatro años, entendiéndose que lo que así restare deviendo a Su Magestad lo yrá pagando mes por mes a rata como estava obligado, andando en su servicio.

Yten, porque parece que quando viniese en fin de acabarse y ponerse en orden las dichas naos, mandándolas salir luego havría dificultad en poderse avituallar en este Señorío con la presteza que convendría, aunque Su Magestad mande dar los dichos tres meses adelantados, porque sería menester mucho tiempo para cobrar el trigo y conducirlo de fuera parte molerlo y hazer el vizcocho, comprar el vino y otras cosas, y así no se podría conseguir el fin que Su Magestad pretende, y podría ser a tiempo que los obligados no lo pudiesen cumplir por no hallarlo o por gran carestía para remediar esto, y que Su Magestad sea servido con mucha puntualidad, haya de mandar prestar y preste para el día de San Juan de junio del año venidero diez mil ducados y otros diez mil para el día de Nuestra Señora de agosto siguiente, para que con la dicha suma de veinte mil ducados, los susodichos hagan una casa o escala de munición donde se provean de sus vituallas al tiempo y sazón, sin tocar a ellas sino fuere para salir a navegar, aunque estén mucho tiempo antes surtos y con su gente en los dichos navíos; los quales dichos veinte mil ducados se hayan de descontar y descuenten de las tres pagas que Su Magestad les ha de mandar dar por la primera vez que salieren a navegar, a cada uno rata por cantidad lo que le tocare, bien entendido que a la seguridad de los dichos veinte mil ducados y descuento dellos, todos los que firmaren y fueren interesados en la dicha fábrica se obligan de mancomún, y a voz de uno por el todo, en beneficio de Su Magestad y seguridad de su hazienda.

Yten, que si Su Magestad les mandare yr de carga en aprovechamiento suyo para las Yndias, dé licencia al capitán de la nao de llevar diez toneladas por ciento; y esto se entiende para Yndias, yendo cargado mercantilmente o de guerra, y no para otra parte, las quales servirán para hazer un pósito o caxa donde se remedien de perdimiento de cascos de navíos y no otros, y si acavado este asiento sobrasen de este procedido algunos dineros, se repartirán a rata por cantidad entre todos los interesados que hubieren hecho semejantes viajes.

Yten, que mandará Su Magestad tomar asiento con personas que provean de mástiles para las dichas naos conforme a las medidas que dieren, con tal que los interesados en la dicha fábrica señalen persona que haga el concierto y precio, y vengan por su cuenta, costa y riesgo; y que Su Magestad haya de permitir que el dinero procedido dellos lo puedan sacar libremente destos reynos entendiéndose que sea de los seis ducados del emprestido que les manda para la fábrica.

Que Su Magestad mande por Cédula Real aparte que los maestros para la fábrica de estos navíos que se hallaren en este Señorío o Quatro Villas de la Costa de Mar, no les ocupen en otra fábrica particular hasta ser acabada ésta, pagándoles los jornales acostumbrados hasta aquí.

Yten, se entiende que el emprestido de los dichos tres meses de sueldo adelantado, lo ha de mandar hazer Su Magestad por sola una vez y no por más en todos los dichos quatro años, aunque sea su voluntad de prorrogar este asiento por más tiempo.

Ansí mismo. Su Magestad hará libres y francos los dichos navios de anclage en todos sus reynos y señoríos, si ya no fueren en partes y lugares donde por lo de atrás haya hecho merced dello a pueblo o alguna persona particular.

Yten, que Su Magestad haga merced al que truxere navío en su servicio, que haziendo o teniendo otro menor lo pueda traer en sus fletes y aprovechamiento, sin se lo embarazar en su servicio en ninguna ocasión de paz o guerra por urgente que sea y a estos tales navíos no se les pueda oponer por mayoría en la carga otro ninguno de persona que no sea interesada en esta fábrica.

Esto se entiende en esta costa desde Santander a San Sebastián para Flandes, Ynglaterra y Francia y de las dichas costas al Andalucía, y no de allí para otras partes.

Asimismo, permitirá que sean libres de salida qualesquier vituallas y vastimentos que se tomaren para los navíos o qualquier dellos. Esto se entiende donde no huviere arrendamiento, sino que se cobre en fieldad por Su Magestad.

Ansí mismo, Su Magestad hará libres y esentos los dichos navios para no poder ser embargados ni arrestados por ningunas causas ni deudas, ansí viejas como nuevas, ni ser presos el dueño del navío ni su gente por las tales, sino que las que ansí deven o devieren se hayan de pagar, es a saber, la del dueño del navío, de la mitad del sueldo, el qual se regula a razón de quatro reales por tonelada; y as de os oficiales, marineros y gente de servicio, del de sus personas, que se regula a todos en general a razón de tres ducados, y las de los grumetes y pages a ducado y medio, no por esto estorvando que no cobren de otros bienes si los hallaren que primero se ha de hazer excursión en ellos, que se toque a sueldo de navío o gente; pero lo que toca al navío, sueldo de sus personas y arreo dellas, se ha de guardar lo contenido en este capítulo.

Yten, que durante el tiempo de esta fábrica que se presupone será hasta fin de mayo de 1584 todos los navíos estrangeros que truxeron mástiles, xarcia o otra cosa necesaria para la dicha fabrica, el procedido lo puedan sacar en dinero de contado en sus propios navíos o otra qualquier carga, como lo podrían hazer trayendo vituallas.

Asimismo, que puedan traer sus armas ofensivas y defensivas en todo tiempo, partes y lugares y ocasiones, no siéndoles defendido por su capitan general, lugarteniente o capitán de su navío.

Asimismo que en todos los casos y cosas civiles y criminales hayan de estar sujetos a la jurisdicción del capitán general y de su auditor, guardándoles su fuero en lo que huviere lugar, sin entremeterse ninguna otra justicia ni juez de Su Magestad en esta jurisdicción, si ya por algún caso señalado Su Magestad no la embiare.

EN LO QUE TOCA A LAS PRESAS QUE POR MAR SE HICIEREN, SU MAGESTAD HA DE MANDAR GUARDAR EL ORDEN SIGUIENTE:

Primeramente, averiguándose que la tal presa es de corsário o enemigo, el artillería con sus aparejos y todo lo a ella concerniente se reserva a Su Magestad para sí o para quien fuere su voluntad que la haya.

Lo demás, ansí el navío o navíos con lo que dentro se hallare, se venda o evalúe; y de lo que ansí fuere se sacará la veintena parte para el capitán o capitanes del navío o navíos que primeramente y a un tiempo invistieron a los de los enemigos. Tiempo invistieron a los de los enemigos.

Y ansí sacada esta veintena parte, lo demás se repartirá en cinco, aplicadas de esta manera; una y media a la disposición de Su Magestad, que ha de entrar en poder del pagador de las dichas naos, para que de allí haga merced a quien fuere servido en personas que sivieren en las dichas naos o satisfacer algunas cosas de gratificación o consideración.

Otro quinto se aplica al capitán general que fuere de la dicha amada, bien entendido que si no fuere él en persona le tocará la mitad al que se hallare por la cabeza en la ocasión; y si fuere que sólo un navío vaya y rindiere a otro de enemigo o corsario, al

dueño del tal tocará la veintena arriba dicha y la mitad del quinto del capitán general; y si fueren dos navíos, aunque el uno vaya por cabeza, el medio quinto se repartirá por ambos y lo mismo si fueren tres, si todos se hallaren a rendirle; y si fuere más número de navíos lo ha de llevar el que fuere por cabeza.

Los otros dos quintos y medio se havrán de repartir entre los capitanes y oficiales y marineros y gente de servicio de las dichas naos, aplicando a los capitanes quatro partes, dos al piloto y otro tanto al contra maestre; y a los demás oficiales parte y medís, y una a cada marinero, y dos tercios al grumete y media al page. Esto se entiende no haviendo infantería, que en caso que la haya, la una parte y un quarto de las dichas cinco se repartirá en la forma que arriba se dize, y la otra parte y un quarto entre los capitanes y soldados, conforme le pareciere al capitán general o al que fuere por su lugarteniente en la tal presa.

Y porque hay ordenanza de consulado que dice que quitando al enemigo presa que haya hecho de amigo, el tal amigo haya de dar por la redempción de su hazienda un grueso de average, que se entiende una buena gratificación, aquello que fuere se ha de repartir en la forma y manera sobredicha.

Yten, si el navío o nabíos que embistieron, o tros peleando recibieron algunos daños, se tasarán y ante todas cosas se satisfarán de las dichas presas.

Y después de ser acordados los dichos capítulos se les concede que si antes del término en que cada uno promete de dar su navío puesto a la vela, le tuviere presto, como sea desde primero de setiembre de mil quinientos ochenta y tres en adelante, se le tomará muestra y le comenzará a correr su sueldo entero de los quinze reales; y si no huviere persona diputada por Su Magestad para tomar la dicha muestra, cumpla con presentar el dicho navío alistado y puesto en la forma que es obligado ante el corregidor o justicia del lugar donde fuere, y pareciendo estar suficiente y bien aparejado, desde aquel día le correrá su sueldo. Don Lope de Avellaneda. Pasó ante mí, San Juan de Mogaruren.

290

1582. Julio-27.

DECLARACIÓN: El Conde de Vimioso al Marqués de Santa Cruz. *Asuntos en materia de don Antonio y las Azores. Apoyos que tiene en portugal y actuaciones de Francia e Inglaterra en su ayuda.*

ARCHIVO: MN, Ms. 501, col. FN, t. XLI, doc. 207; proc. CMSC.

OBSERVACIONES: Publicado por F. D., *La conquista de las Azores, doc. 38.*

LO QUE DECLARÓ EL CONDE DE VIMIOSO, DOS ORAS ANTES QUE MURIESE, A PERSUASIÓN DEL PADRE FRAI FRANCISCO MALDONADO, DE LA ORDEN DE LOS DESCALZOS.

Que ha sido parte que no se concertase don Antonio con Su Magestad, contradiciéndoselo siempre, y procurando que hiciese esta armada y lo demás que adelante dirá y que por ser cristiano lo declara teniendo por cierto que puede aver gran daño si no se remediase, y que esta armada venía a esperar la armada de la Yndia y también la de Nueva España, si la encontrase, y luego tomar a San Miguel para tenerlo con las demás yslas de los Azores y la Tercera.

Que tiene don Antonio Muchos avisos de Portugal, y que por ellos y la lengua que a tomado, savía que la armada de Su Magestad venía dividida, y que quiso darle la batalla antes que se juntase.

Que viene en la armada de don Antonio mucha gente principal de Francia, y que cree se perdieron la mayor parte de ella el día de la batalla.

Que don Antonio venía en un patax muy ligero, y se apartó de la armada la noche antes que se pelease.

Que don Antonio tiene trato con la mayor parte de Portugal y promesas de que si viene con gente y armada se levantarán por él.

Que el Rey y la Reyna madre de Francia tienen asentado de traer treinta urcas gruesas de Flandes, y en ellas quatro mil alemanes a cargo del varón de la Fuler, coronel dellos; y las treinta hurcas muy artilladas y amarinadas, y embarcar en ellas en Francia quatro mil soldados, que con más de seis mil que vienen en esta armada, pasarían de más de catorce mil hombres.

Que el general Felipe Stroc y los coroneles vienen con patentes del Rey de Francia.

Que el Rey ayuda con disimulación a esta guerra, y la Reyna madre descubiertamente, y pagó esta armada, así el sueldo de la infantería, como la de las naos y gente de mar.

Que la Reyna de Ynglaterra ayuda a esta guerra y tiene nombrado general para el armada que a de embiar.

Que de particulares de Ynglaterra esperan quarenta naos.

Que de la gente que se hace de nuebo en Francia tienen cargo un regimiento, Landreo, francés; y que don Antonio de Meneses tenía otro regimiento; que entranvos avían de venir tres mil hombre, y que de los otros mil no sabe a quien se los avía encargado.

Que con toda esta armada y gente tiene desinio de ir a Portugal, y que trae muchos arcabuces y picas para dar a los portugueses.

Preguntóle el Marqués que por donde tratava de echar gente en tierra. Dixo que por las yslas de Bayona o por Lagos, siendo el tiempo adelante, y que si fuese bueno en qualquiera parte de la costa donde se pudiese dar fondo.

Preguntóle, asimismo, si embarazarían estos desinios aver perdido la batalla. Dixo que sí, y que él avía hablado a algunos que se fueron de su nao a nado a otras de las que huyeron, que dixesen a don Antonio que no consintiese que fuese esta nueva Francia; y que él se fuese para poner ánimo a los de allá, no ostante que tienen pesadas escrituras entre él y la Reyna madre y la de Ynglaterra. Y que el dicho Conde a echo todas estas capitulaciones y conciertos; y que todo estuviera más adelante si don Antonio Huviera estado con más recato. Y sobre si, y que todo lo que a dicho, sólo le a movido su conciencia, y no otra cosa.

Preguntóle el Marqués como estaba de dineros don Antonio Dixo que en Francia no los tenía y que en la Tercera tenía dineros, y en Francia gran cantidad de joyas de mucho valor.

Dixo también que en la Tercera había asta ocho mil portugueses con armas y mil doscientos franceses, y yngleses, pocos. Que tienen echos 30 fuertes, y que allí se hirá el armada a rehacer y don Antonio recogerá allí las naos. Hizo esta declaración el Conde a 27 de julio de 1582, que fue el día que murió.

291

1582. Agosto-17, Lisboa.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Noticia de la victoria en la isla de San Miguel. Solicita información acerca de las consecuencias y efectos de la nueva en Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1447-164.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en HUME, vol. III, doc. 281.*

Ya habrá llegado allá, antes que ésta, la nueva de la victoria que dio Dios a mi armada sobre la ysla de San Miguel, y quizá se habrá contado bien diferente de cómo pasó, que lo entenderéys por lo que de acá os avisarán, que es lo cierto. Escribe el Marqués de Santa Cruz que se resolvió a hazer aquella execución de después, en los presos, como en corsarios y fautores de mis reveldes. Vos havéys de estar muy atento a mirar el efecto que allá causa este buen suceso con que Dios ha declarado de nuevo y favorecido mi justicia; y avisadme de cómo se toma en lo público y en lo secreto, y lo que pudiéredes saber de todo lo que se consultare y resolviere sobre ello, y las pláticas que anduvieren entre franceses y esa Reyna, la qual, si algo os dixere por sí o por sus ministros sobre ello vos savréys justificar mi causa y responder como conviniere, haziéndoles ver el mal camino que toman los que me ofenden tan contra razón y el castigo que Dios la da. Y havéis de reducir todo esto y los otros medios y formas de que os pareciere usar, a fin de que esa Reyna no se ligue ni estreche con franceses, que más viéredes que puede servir; y a lo menos, quando no aproveche para divertirlo del todo, será menester que les caléys muy de rayz todas sus tramas y me las aviséys con tiempo, para que con él se puedan prevenir y remediar. Y el cuidado de todo esto y avisármelo muy a menudo os encomiendo muy de veras. De Lisboa, a 27 de agosto de 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 281.

Gives an account of the victory of the Marquis of Santa Cruz at St. Michaels.

Be very careful to note the effect of this, both public and private, in England, and discover, so far as you can, all plans and intentions arising from it, and the negotiations that exist between the French and the Queen. If she or her Ministers say anything to you about St. Michaels, you will know how to justify me and answer them fittingly, pointing out how dearly those who offend me so unjustly have to pay for their presumption, and how God punishes them. All this and such other means as you possess must be directed to preventing the Queen from allying herself to the French against me. You will use to this end either hope or fear, as you find most advisable. Even though it do not entirely divert her, you must manage to scent out all their plots and advise me in good time to provide against them. I sincerely commit all this to your care and diligence. Report frequently and fully.—Lisbon, 27th August 1582.

292

1582. C., Septiembre.

RELACIÓN: [Don Bernardino de Mendoza]. *Noticias de las acciones de don Antonio en la isla de San Miguel hasta el combate del 26 de julio.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 836-164.

Relación de lo que refiere un navío que a llegado a este Reyno, de la isla de San Miguel.

Las nuevas que refiere un navío que ha venido de la isla de San Miguel, que partió de Lisboa antes que saliese la armada de Su Magestad para aquella isla, a cargar de pastel; y estando en el puerto para tomar su carga, a los 18 de julio, llegó don Antonio con su armada a querer desembarcar en aquel puerto, y fue defendido por la gente de los de la tierra y fortaleza, por cuyo respecto se hubo de retirar yéndose a otra banda de la isla, dos o tres leguas del puerto, donde se desembarcó con su gente por no hallar resistencia; y estando en tierra, llegó a los 20 del dicho la armada de Su Magestad a vista de la isla; y don Antonio, sabiendo que este navío había partido de Lisboa, mandó llamar al maestre dél, de quien se informó puntualmente de la armada de Su Magestad y gente que traía, que le dixo ser mucho más fuerte que la suya, así de navíos como de gente. Este mesmo día a la noche don Antonio se tornó a embarcar en su armada por no parecelle que estava seguro en tierra para pelear, o huyrse si pudiese. Don Antonio le pidió al maestre y gente desta nao ayuda, el qual, visto esto, entendiendo el mal estado en que se hallava, siéndole fuerza perderse, que combatiere o huyrse, se vino el dicho navío sin carga para este Reyno haziendo bela de noche, a escondidas, donde llegó a Bristol a los 9 de agosto. Refiere que al partir estaría a distancia, quando él partió, quatro leguas la armada de Su Magestad de la otra.

293

1582. Octubre-1, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Por don Bernardino de Mendoza ha sabido la traición al Rey de Escocia y el regocijo habido en Inglaterra por ello. Decide no comunicarlo al Papa por el momento.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 943-129.

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

S.C.R.M.

Por carta de don Bernardino de Mendoza de primero de septiembre, he entendido la traición y violencia que se había hecho al Rey de Escocia y el gran contento con que estava la Reyna y Corte de Ynglaterra de que les huviese salido bien, que me ha dado grandísima pena, y el ver la desconfianza con que don Bernardino escribe del remedio y los malos sucesos que pronostica en las cosas de la religión de aquel Reyno y la desesperación en que entrarán los católicos de él y del de Ynglaterra.

No me ha parecido decir nada desto a Su Santidad, no haviéndome hasta agora mandado comunicar esta materia hasta tener la segunda orden que aguardo de Vuestra Magestad, quando se respondiere al Nuncio, porque no hallo que pueda ser de ningún fruto decirlo al Papa mientras para este negocio, o para otro, no se ofreciere necesidad de hazerlo. Nuestro Señor... De Roma, a primero de noviembre (sic) [octubre] 1582.

294

1582. Noviembre-1, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Apoyo de Francia al Duque de Alensón. Solicitud a Dinamarca para que no apoye a España. Apoyo inglés a don Antonio. Navíos para la Tercera. Armamentos de los rebeldes de los Países Bajos.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 836-192 y 193.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 25 de diciembre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 422 a 424; b) HUME, vol. III, doc. 292.*

S.C.R.M.

A los 17 del pasado escribí a Vuestra Magestad (cuyo duplicado partió al día siguiente) la respuesta que esta Reyna dio al Embaxador de Francia; después acá no ocurre en aquella materia más del haverle preguntado Aton en qué manera pensava eximirse si el Rey de Francia embiava el escrito; díxole que con palabras, que es la mejor moneda que corría entre franceses, y quando la campaña era larga y medrosos los soldados nunca faltava lugar para descabullirse; y refiriendo esto el Aton a un confidente suyo, dixo que él no había temido jamás el casamiento sino quando la Reyna dio el anillo a Alansón, pero hablándola se había asegurado.

Escrívela Cobam en las últimas cartas que el Rey de Francia estava resuelto de asistir de todas maneras a su hermano para que se conservase en los Payses Baxos, y haver embiado dos carros de dinero a Cambray para el efecto; que los de Guisa andavan muy descontentos por las pláticas de la Reyna madre y Alansón, si bien ella fingía el quererlos contentar, pero debaxo de dezir que jamás se fiaría dellos ni çesaría de procurar por todos medios el vengarse de Vuestra Magestad, a cuya causa inflamava más a su hijo en el romper de todo punto.

Milord Udibi, que fue a Dinamarca, ha dicho que uno de los principales puntos de su instrucción era pedir al de Dinamarca que de ninguna manera se coligase con Vuestra Magestad ni consintiese en cosa de que pudiese seguirse salir Alansón de los Payses Baxos, ni asimismo dexase sacar navíos ni artillería por el Sunt para el servicio de Vuestra Magestad, lo qual él había acordado, y que sería de parte desta Reyna contra todos los demás príncipes del mundo.

A don Antonio se le ha asistido con lo que escribí a Vuestra Magestad en mis últimas, y de nuevo instando el de Lestre y Valsinguen a la Reyna en nombre del factor de don Antonio y el que vino de la Terzera le socorriese con dinero; respondió que quando estuviesen juntas las fuerças que habían de yr en su ayuda, ella le daría dinero y navíos.

Las naos que van a la Tercera con municiones y gente, entiendo que aún no son partidas, y que el de Lestre, por los últimos avisos que han llegado y embió con ésta a Vuestra Magestad, haze que lleven algún trigo en ellas; juntamente he entendido que de Abre de Gracia y de Unflor parten quatro navíos con municiones y vituallas para la Tercera.

Los Estados rebeldes hazen la armazón que he escrito a Vuestra Magestad que se aprestava en Flexingas y Encusen, haviendo comprado algunos de los navíos a los propietarios, aunque dan color que es del dinero que se saca de la imposición que se pagava a don Antonio; entiendo que de pocos días a esta parte proceden muy lentamente en ello y que hallavan falta de marineros. Pedro de Oro, cónsul que fue de los franceses en Lisboa, era ya buelto en Anveres, donde estava malo; dezía que quando partiesen estos navíos irían a tomar infantería en Francia.

Un gentilhombre inglés, dueño de la mayor nao que fue a los Malucos, armó otra, la qual embió a Terranova, y allí ha hecho el daño que se vé por el papel en portugués que con ésta embió a Vuestra Magestad; yo, enténdolo por haver traído aquí el un navío, avisé al Consejo dello, y Valsinguen me respondió que a este gentilhombre le habían hecho algún agravio en España, que así no era de espantar que se satisfiziese y vengase; y el agravio fue que yendo a Cádiz el navío grande que ha ido a los Malucos dos

años ha, no quiso entrar en el puerto, y mandándole el Corregidor que lo hiziese o que se quitase de allí, pareciéndole que traía más término de pirata que de tratante, respondió que no lo quería hazer, y avisando dello a las galeras él lo entendió, y haziéndose a la vela dio la buelta en Inglaterra, por cuyo respecto le entretuvieron un hombre de su navío que estava en tierra. Ha tomado lo que parece por el escrito en vendeta, y los ingleses mismos afirman que, fuera destos navíos, había robado el pescado a otros 18 súbditos de Vuestra Magestad que se haliavan en la pesquería, cosa que él no niega por afirmarlo en cartas suyas que están aquí, diziendo que tiene pasaporte del Duque de Alansón, don Antonio y el de Orange, y aún da a entender de algunos del Consejo, lo qual yo procuro averiguar; que de la restitución destos bienes que aquí han llegado no ay ninguna esperança, por lo que responde Valsinguen en nombre del Consejo, si bien yo he avisado desto, por ser bienes de portugueses, a los cónsules de la nación que están en Anveres para que embien poderes y se trate de la restitución. Nuestro Señor, etc. De Londres, a primero de noviembre 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 292.

I wrote on the 17th ultimo the reply that this Queen had given to the French ambassador. Since then nothing fresh in the matter has happened, except that when Hatton asked her how she meant to get out of it, if the king of France sent the signed document she requested, she answered that she would do so with words, which were the best current coin amongst Frenchmen, and that when a campaign was long and hotly contested, the soldiers could always find some means of slipping away. When Hatton related this to a friend of his, he said that he had never had any fear of the marriage but once, when the Queen had given Alençon the ring; but even then, after he had spoken to the Queen, he said, he was reassured. Cobham in his last letters assures her that the king of France was resolved to help his brother energetically to maintain himself in the Netherlands. He had sent two wagon-loads of money to Cambrai for the purpose. The Guises were much dissatisfied by the Queen-Mother's negotiations with Alençon, although she pretended to wish to conciliate them. But notwithstanding this, she said that she would never trust them nor cease to strive to avenge herself upon your Majesty, for which reason she was urging the King hotly to break with your Majesty altogether.

Lord Willoughby who went to Denmark says that one of the points of his instructions was to ask the king of Denmark on no account to ally himself with your Majesty, or do anything which might bring about the retirement of Alençon from the Netherlands. He was also to be urged not to allow any ships or artillery to be brought out through the Sound for your Majesty's service. He has agreed to their requests, and engages to take the part of this Queen against all the princes in the world.

Don Antonio has been aided in the way I described in my last. When Leicester and Walsingham again pressed the Queen, on behalf of Don Antonio's factor and the man from Terceira, to help him with money, she replied that when the forces which were to go to his aid had been got together, she would assist by giving him money and ships.

I understand that the ships that are to go Terceira with men and stores have not yet sailed, and in consequence of the last news received, Leicester is having some wheat shipped in them. I learn that four other ships are leaving Havre de Grace and Honfleur with stores and provisions for Terceira.

The fleet being fitted out in Flushing and the Sluys is being paid for by the rebel States, which have bought some of the ships of the owners on the pretence that the cost is being defrayed out of the dues imposed by Don Antonio. I understand that the affair is proceeding very slowly lately, and there was a lack of sailors. Pedro de Oro, who was the Consul of the French at Lisbon, had returned to Antwerp, where he was ill. He said that when these ships left they would go to France to embark infantry.

An English gentleman who owned the largest of the ships that went to the Moluccas has fitted out another, which he has despatched to Newfoundland, where it has committed the damage which is set forth in the enclosed paper in Portuguese. I heard of it through the arrival of another ship of his here, and addressed the Council on the subject. Walsingham replied that the gentleman in question had suffered some injury in Spain, so that no surprise need be felt that he should seek satisfaction and revenge. His grievance was, that the large ship that has now gone to the Moluccas was at Cadiz two years ago and did not wish to enter the port. The mayor of the town gave orders that she should either enter port or go away, as she had more the appearance of a pirate than of a merchant vessel. The captain refused and the galleys were informed of it, whereupon he set sail and returned to England, and one of his men who was on shore at the time was therefore detained in Spain. He has in revenge captured the property set forth in the document enclosed, and the English affirm that in addition to this he had captured the fish from eighteen other vessels belonging to your Majesty's subjects engaged in the fisheries, which he himself does not deny. He claims to have licenses from the duke of Alençon, the prince of Orange, and Don Antonio, and signifies also that he has authority from some of the members of the Council. I am trying to elucidate this, but it is quite hopeless to expect the restitution of the property they have brought hither, seeing the answer given by Walsingham on behalf of the Council, although I have advised the consuls of the Portuguese in Antwerp to send powers and claim the goods.—London, 1st November 1582.

295

1582. Noviembre-10, Londres.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Asuntos en materia de Escocia e Irlanda. Armamentos para ir al Brasil y a las Molucas. Relaciones de la Reina de Inglaterra con Turquía. Actividades de corsarios con patentes de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 836-194 y 195.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 25 de diciembre. Notas de Secretaría al margen. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 427 a 429; b) HUME, vol. III, doc. 294. Lleva anejo el doc. 296.*

S.C.R.M.

Los señores de Escocia, que escribí a Vuestra Magestad en una de mis antecedentes que se habían juntado para entender si el Rey estava preso o no, vinieron a la Corte donde hizieron «junta de nobles», que llaman, proponiendo, los que se hallaron de la parte del Duque, que el Rey fuese puesto en libertad; respondieron milord Reben y Marra, que son cabezas de los conjurados,

que el Rey se hallava como había estado siempre, en libertad; a que replicó milord Harris que debaxo de aquello era razón que saliesen de la camara y dexar al Rey que hablase y tratase lo que quisiese; ellos acometieron el salirse de la pieça, pero el Rey los llamó sonriéndose, y dixo: no ay necesidad que partáis de aquí para que confiese que todo lo que habéis hecho ha sido con muy buena voluntad y por mi honra y seguridad, y por esto (riéndose siempre) que estos milores lo aprueven por bien hecho; después desto propuso el Rey que todos juntos consultasen de tratar casarle en parte correspondiente a su grandeza, sobre lo qual no se habló, remitiéndolo con las demás cosas al Parlamento.

El Duque de Leños ha pasado del castillo de Domberton a la isla Rotsua, que es çerca del dicho castillo y la parte occidental de Escocia, donde es governador uno de la casa de Estuard que acaricia mucho al de Leños y al Conde de Unteley y al de Argila que se hallan con el, y a otros lores y cavalleros, coligiéndose aquí desto ser orden del Rey el entretenerse allí, como los mismos conjurados afirman, a quienes ha embiado a dezir esta Reyna que entretengan al Rey en la manera que hasta aquí y que para lo que toca a la guarda del Rey que han pedido que vean si será más conveniente hazerla los que antes, pagándolos la Reyna, o embiar cavalleria y infanteria de Barvyque, que ella lo remite a su parescer y embia orden a la plaça que siendo necesario salgan los soldados que pidieren para el efecto.

Asimismo, ha acordado pasaporte al Duque de Leños ofresciéndole que le hará todo buen tratamiento en el viage. Estos días atras han tratado, como avisé a Vuestra Magestad, sobre los particulares de Irlanda; y visto el ruin término que han tenido para castigar las desórdenes pasadas y desagrar a los yrlandeses, que están sentidísimos por la infinidad de excesos que hizo, ha señalado la Reyna quatro comisarios que traten desto, los quales han de gobernar en el entretanto la isla; los que van de aquí son Jaymes Grafe, Contralor de la Casa, y el Conde de Bermud, a quien ha ordenado que elijan los otros dos de los irlandeses que estuvieren en Irlanda y juzgaren ser más a propósito para ello. Estos comisarios llevan orden de procurar por todos los medios posibles de reduzir al de Esmont; y para el efecto, porque no le parezca que es miedo el tratar con el de medios, ha mandado la Reyna que pasen de nuevo 3 mil soldados en la isla, donde se entiende que acabada la comisión quedará por Virrey y Governador el Jaymes Grafe, Contralor.

Copia. A dos navíos que he escrito a Vuestra Magestad que se armavan con orden de yr con mercaderías a la costa del Brasil se les han llegado otros; estaban diez días ha prestos en Plemua para partir y son en todos: *La Prima Rosa* de Londres, de 300 toneladas; *La Minona*, de Yleon, de 180; *La Barca Hastinguen*, de 100; un filibote de 160; dos navios de Francisco Draques de a 100 toneladas; una pinaza de 80 y dos chalupas pequeñas que llevan en pieças dentro de las naos, de a 12 remos por banda, para poder hecharlo en tierra; van con designo de robar lo que toparen y topar, si pueden, en La Mina, isla de Santomé, pasando a los Malucos. El general destas naos es Guillermo Aquins, hermano de Juan Aquins, pirata antiguo.

Copia aparte. Asimismo, está presta otra nueva nao en esta ribera, de 300 toneladas, y se llama *La Susana*, de Londres, maestre Juan Pire, para ir a Constantinopla, en la qual embia esta Reyna un gran presente de grana y otras cosas al Turco, con cartas de cuya sustancia no me he podido enterar más del haverme advertido ser lo que contienen muy en deservicio de Vuestra Magestad, que por esto convenía que si la dicha nao tocase en puertos de los reynos y señoríos de Vuestra Magestad tomasen las cartas, impidiendo el hazer el viage.

No más. De la Tercera ha llegado aquí un navío de un Chestre, el qual armaron mercaderes que tratan en España para yr a robar con cartas de marca de don Antonio; dizen aquí que es la presa buena, aunque él hasta agora no la ha querido poner en tierra, pensando pasar con ella a *Flexingas*, de donde tengo aviso que los navíos que allí se armavan tenían despedida la gente, como escribí a Vuestra Magestad, y que no saldrían hasta la primavera, y que a esta causa estaban dentro las municiones y Vituallas con quatro o cinco marineros para guardarlas. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 10 de noviembre 1582.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. III, doc. 294.

In one of my former letters I related that the Scots lords had met and demanded to know whether the King was a prisoner or not. They came to the Court and convened a meeting of nobles, as they call it, those who are in favour of the duke (of Lennox) proposing that the King should be set free. The heads of the conspirators. Lords Ruthven and Mar, replied that the King was, as he always had been, at liberty. Lord Herries thereupon said that, if such were the case, it would be advisable that they should leave the Chamber and the King be allowed to say what he liked. They (the conspirators) then made a movement as if to leave the chamber, but the King called them back and smilingly said: «There is no need for you to depart, whilst I admit that all you have done has been with my great goodwill and for my honour and security, and therefore, » he continued, still laughing, these lords may approve of it as well done». After this the King proposed that they should all consider the question of his marriage. The matter, however, was not discussed, but referred with other affairs to the Parliament.

The duke of Lennox has gone from the castle of Dumbarton to the neighbouring castle of Rotsay on the west coast of Scotland, of which the governor is a member of the house of Stuart, who is making much of Lennox and the earls of Huntly and Argyll, who are with him, together with other lords and gentlemen. It may be gathered from this that he has taken refuge there by the King's desire, as indeed the conspirators themselves affirm. This Queen has sent to the latter to tell them to retain the King as they have done hitherto, and in reply to their request for help to increase the King's guard, she asks them to consider whether it will be better to keep the former guard, whom she would pay, or for her to send cavalry and infantry from Berwick. She leaves the decision to them, and has sent orders to Berwick for the troops to go if they request them. She has also granted a passport to the duke of Lennox, and promises him good treatment on his journey through. They have been lately discussing here the affairs of Ireland, and, in view of the evil methods adopted by Lord Grey and his officers to punish the past disorders, and for the purpose of mollifying the Irish, who are much offended at the multitude of abuses which have taken place, the Queen has appointed four Commissioners to inquire into the matter, and in the meanwhile, to administer the government of the island. Those who are to go from here are James Crofts, Controller of the Household, and the earl of Ormond, who have to choose the other two from the Irishmen who are there. These Commissioners are instructed to use every effort to bring Desmond to submission, and in order that it may not appear that they are moved by fear to approach him with terms of settlement, the Queen has ordered 3,000 fresh soldiers to be sent over. It is understood that when the work of the commission is ended James Crofts will remain as Viceroy.

Two ships which I mentioned as being fitted out to go to the coast of Brazil with merchandise have now been joined by others, and they were all ready to sail some time ago in Plymouth. They are the «Primrose» of London, 300 tons, the «Mignon» of 180, the barque «Hastings» of 100, a flyboat of 160, two vessels belonging to Francis Drake of 100 tons each, a pinnace of 80, and two little long boats of 12 oars a side, which are taken to pieces and stowed on board the ships. The intention is to plunder what they can get, and, if possible, to touch at the same island of San Thomé, sailing thence to the Moluccas. The commander of the expedition is William Hawkins, brother of John Hawkins the former pirate. There is another ship in the river ready to sail,

called the «Susannah,» of London, master John Pearie, which is going to Constantinople. The Queen is sending a grand present of cochineal and other things to the Turk with letters, the purport of which I have been unable to ieam, except that it is prejudicial to your Majesty's interests. If, therefore, the ship should touch in any of your Majesty's ports, it would be well to seize her papers and prevent her from making the voyage.

From Terceira there has arrived here a ship belonging to one Chester, which had been fitted out under letters of marque from Don Antonio by the merchants trading with Spain. They say here that her booty is valuable, but they have not yet decided to land it as they think of taking it to Flushing. The ships which were being fitted out in the latter place, the crews of which had left them, will not sail till the spring. They have much stores and munitions on board and four or five sailors to guard them.—London, 10th November 1582.

296

1582. Noviembre-n.d., 10.

AVISOS: De la Tercera. [Don Bernardino de Mendoza]. *Difícil situación debido al comportamiento de los franceses. Actuación de don Antonio y sucesos en la isla. Apresamiento de una embarcación española.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 836-237.

OBSERVACIONES: Remitido con carta de don Bernardino al Rey de fecha 10 de noviembre de 1582, doc. 295.

Un navío que se llama *La Barca Tabat*, de que es capitán un fulano Chestre, refiere aver partido de la isla Tercera mediado octubre y estar la gente de la isla alborotada a causa de las insolencias y ultrajes que franceses hazían, así a hombres como mugeres, y que don Antonio no hera parte para gobernallos y apaciguar esta deshorden; por cuyo respecto, a intercesión del pueblo, el don Antonio avría recogido obra de treinta y seis velas de todas naciones para hechar de la tierra a los franceses, diziendo que quería yr a la isla de San Miguel o la Madera, embarcándose con esta calor con obra de 2.000 hombres, los más franceses, dexando en la Tercera 250 franceses y 150 italianos y 80 ingleses. Y así se partió con su armada y al segundo día le dio tan gran tormenta que se esparcieron unos navíos de otros; lo qual visto, esta *Barca Tabat*, se vino en Inglaterra, aviendo hechado abordo, de otros navíos ingleses que topó en la mar y yvan a España, ochenta soldados que traía de los de don Antonio.

Refiere asimismo que la isla estava muy fortificada y fuerte y que a un tal Castro, persona de cuenta, hizo degollar don Antonio por aver tenido trato con una nao de Vristol, puerto deste Reyno, y se hallava allí para que le llevase en España.

Esta *Barca Tabat* y una nao de Guibins tomaron una nao española con obra de 800 cueros y ciertos açúcares, aviendo vendido, según dizen, parte de la mercadería en la Tercera; y la nao de Guibins con la resta no saben que se ha hecho por no aver aportado a esta isla hasta agora.

297

1582. Noviembre-15, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Llegada a Southampton de un navío inglés que partió de la Tercera con la armada de don Antonio. Asuntos en materia de la Tercera.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 836-198 y 199.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida a 25 de diciembre. Anejo el doc. 298. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 430 a 432; b) HUME, vol. III, doc. 295.

S.C.R.M.

Ayer escribí a Vuestra Magestad y oy he tenido nuevas como a los 11 deste llegaren a Antona, puerto deste Reyno, en un navío inglés que salió con don Antonio de la Tercera, las personas contenidas en un memorial que embió aquí, habiéndome despachado el Padre Rector de la Compañía de Jesús, para darme aviso de su arribo, a Francisco Henao, que me ha dicho como el marinero inglés luego que se vio apartado de la armada de don Antonio hizo por fuerza que se obligasen todos los portugueses que venían en su navío, firmando un escrito, de pagalle 13 mil ducados dentro de algunos días que llegasen en Inglaterra o Francia, y quando no cumpliesen tuviesen de pena 8 mil sobre los 13; y asimismo que al dicho Rector y a los demás de la Compañía luego que llegaren a Antona los había examinado la justicia. Yo he despachado a los del Consejo avisándoles de su arribo para que embien orden que puedan venir aquí y den pasaporte para embarcarse para Portugal, lo qual procuraré que sea con toda brevedad; y avisaré a Vuestra Magestad al momento de lo que me respondiere el Consejo.

Este Francisco de Henao es hombre de mediana estatura, moreno, la barba lampiña y negra; dízeme que ha ido tres vezes a la Tercera con cartas de Vuestra Magestad y que últimamente el Marqués de Santa Cruz le había dexado en la isla de San Miguel con orden que pasase a la Tercera a hazer algunos oficios; y en conformidad desto dexava ganado para el servicio de Vuestra Magestad al condestable del castillo de San Sebastián, que se llama tal Frayle y tiene a cargo toda la artillería, haviéndose visto con él muchas veces en Santa Catalina, parte secreta, y dádole 156 cruzados, el qual le dio firma y escrito de, llegando navíos de armada de Vuestra Magestad, no cargar pieça con bala. Este escrito dize que le fue fuerza con otros muchos papeles hechar en

la mar porque no le hallasen los ingleses con ellos; asimismo, acordó con este dicho condestable que luego que entendiése venir armada de Vuestra Magestad él tendría 20 quintales de vizcocho recogidos y la más pólvora que pudiese y otros bastimentos para entretener la fortaleza, terraplenando la puerta della.

Juntamente dixo que quando el capitán, que entonces era del dicho castillo, le mudasen y viniese otro que quisiese de por fuerza ver si hechava balas o no en las piezas, jamás tiraría con puntería sino por alto.

En la fortaleza de San Antonio dexó ganado, asimismo, al condestable de la artillería, que es çapatero, el qual dio escrito, firmando otro por él por no saber hazerlo, de que no tiraría bala en ninguna pieça por género de cosa y que procuraría, llegada la armada, matar al capitán de la fortaleza si hallare buena coyuntura para ello; dize que dio a este çapatero siete moyos de trigo; juntamente dexó ganado para el servicio de Vuestra Magestad a fray Melchor, que ha sido frayle francisco y después anda en ámbito de lego, el qual tiene a cargo un baluarte que está encima de la caleta donde puede desembarcar mucha gente por haver onze braças de fondo por algunas partes y en lo más cerca de la fortaleza cinco braças; este fray Melchor le dio escrito de que todas las vezes que llegase cualquier batel de la armada de Vuestra Magestad entregaría el dicho baluarte, donde ay 13 pieças de hierro colado, a condición que Vuestra Magestad sea servido de perdonarle los deservicios pasados, el qual perdón le había de llevar en escrito el dicho Francisco de Henao y otros dos de ábitos para los dos artilleros, siendo en la isla al mes de abril.

Juntamente me ha dicho que de la isla de San Miguel se pasó a la de Santa María, donde sabía bateles que servían a don Antonio, en los quales procuraría pasar a la Tercera, y que tomándolos una barca de armada los llevaron a él y a otro portugués, marinero, delante de don Antonio, que se informó dél muy menudamente de la gente que había quedado en San Miguel y particularidades de la isla, y visto que era mucho más de lo que él creía, mandó que no los dexasen hablar con nadie aquella noche porque no corriese la voz y les encerrasen en un aposento en su propia casa; y que aquella noche por ser cerca del de don Antonio le oyó decir, tratando con Diego Botello, que él no podría volver en Inglaterra sin traer dineros con que pagar lo que debía, ni en Francia con mucha seguridad, por lo qual convenía luego que llegase en Francia a dar aviso a la Reyna madre del poco dinero con que se hallava, embiándole las perlas que tenía para tentar el camino, y quando no le recibiesen muy bien, por último remedio yrse al cabo de Gue y allí procurar alguna ayuda, ofreciendo a esta Reyna el darle la Tercera si le quería asistir; y que a la mañana los mandó don Antonio soltar, ordenándoles, so pena de la vida, que no hablasen con nadie nuevas.

Háme pedido le embiase luego a Lisboa a dar cuenta a Vuestra Magestad destas cosas, porque convenía que él fuese a la Tercera al plaço señalado. Y en el entretanto que se ofrece embarcación para hazerlo me ha parecido ser del servicio de Vuestra Magestad el avisar yo dello, despachando un correo que alcance en el puerto al que partió ayer, por no servirle el tiempo, que yo no tengo más certeza de su persona y partes de la que él me ha dado. Y no refiero a Vuestra Magestad el estado en que quedaban las cosas de la Tercera por entender que un navío inglés, donde venían otros seis padres de la Compañía y algunos de la Tercera, el dicho navío inglés los puso en la mar en urcas que yban a Setúbal, los quales referirán todo más puntualmente. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 15 de noviembre 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 295.

I received news to-day of the arrival on the 11th at Southampton, in an English ship which left Terceira with Don Antonio, of the persons whose names are set forth in the enclosed memorandum. The rector of the Company of Jesus sent me advice of their arrival by Francisco de Henao, who reports that, as soon as the English ship-master found himself separated from Don Antonio's fleet, he forced all the Portuguese who were on board to sign an undertaking to pay him 13,000 ducats within so many days after their arrival in England, and in case of nonfulfilment of the same, to pay 8,000 ducats additional. When the rector and the other Jesuits arrived at Southampton, they were examined by the officers of justice. I have sent a report of their arrival to the Council, and asked for permission for them to come hither, and that passports may be given to them enabling them to go to Portugal, whither I will try to have them sent immediately.

This Francisco de Henao is a man of medium stature, dark, with a sparse black beard. He tells me that he has been thrice to Terceira with letters from your Majesty, and that the marquis of Santa Cruz had recently left him at St. Michael's with instructions to proceed to Terceira to take certain action; and he had accordingly brought over to your Majesty's interests the constable of the castle of St. Sebastian, whose name is something Fraile, and who has charge of the whole of the artillery. He had many secret meetings with him at Santa Catalina, and had given him 156 cruzados, in return for which he had pledged himself in writing not to load his cannon with bail on the approach of your Majesty's fleet. Henao says that he had to throw this paper and many others into the sea, in order to avoid their being discovered by the English. He also arranged with the constable that when your Majesty's fleet approached he would have ready 20 quintals of biscuit, and as much powder and other munitions as possible, to enable the fortress to hold out, and would mask the gate of the fortress with an earthwork. He also undertook in the event of the captain of the castle removing him, or insisting upon seeing whether the cannons were charged with bail or not, that he would take care that the pieces were not aimed at the fleet but over it. Henao had also won over the constable of the artillery in the fort of San Antonio, who is a shoemaker. He gave a written undertaking, signed by another man for him, as he could not write, not on any pretext to fire a cannon loaded with ball. He promised on the arrival of the fleet to try to kill the captain of the fort if opportunity offered. Henao says he gave this shoemaker seven *moyos* of wheat. He also gained to your Majesty's service a former Franciscan friar called Friar Melchor, who now dresses as a layman, and has charge of a rampart over the creek, where many troops may be landed, as it is in some places 11 fathoms deep, and is 5 fathoms deep close to the fort. This Friar Melchor gave him a document binding himself to surrender the rampart to any boat belonging to your Majesty that might arrive. He has there 13 cast-iron pieces, and his condition for the surrender is, that Henao should bring him a written pardon from your Majesty for his past offences, by the 1st April next, with knighthoods for the two artillerymen. Henao says that he went from St. Michael's to Santa Maria, where he knew there were some boats in the service of Don Antonio, with the intention of going over to Terceira in one of them. They were arrested by a large ship, and he and another Portuguese were taken before Don Antonio, who made minute inquiries of him respecting the state of affairs at St Michael's, and the number of men remaining there. As they were more numerous than he had expected, he ordered that Henao and his companion should not be allowed to communicate with anyone that night, but should be confined in a room in his own house to prevent the intelligence getting wind. As the room was near that of Don Antonio, Henao heard him tell Diego Botello at night, that he could not return to England without taking with him money to pay his debts there, and there was not much safety for him in France. He said, therefore, that as soon as he arrived in France he must inform the Queen-mother of his need for money, sending her the pearls he had to smooth the way; but if they (the French) received him coldly he would, as a last resource, go to Cape de Gue (?) and try to get help there offering to the queen of England the island of Terceira, in payment. The next morning Don Antonio released the men, but ordered them, on pain of death, not to tell their news to anyone. Henao begs me

to send him to Lisbon to give an account of these things to your Majesty, as it is desirable that he should return to Terceira at the time agreed upon. Pending the opportunity of finding a boat to take him, I have thought well to give an account of what he tells me, and am sending this letter to overtake in the port the courier I despatched yesterday, who will be delayed by the weather. I have no further knowledge or assurance about this Henao than he himself gives me, and I do not give any further account of affairs in Terceira from his relation, as six Jesuit fathers who left Terceira in another English ship were put ashore at St. Ubes, and will have given your Majesty a trustworthy statement.—London, 15th November 1582.

298

1582. Noviembre-[415].

RELACIÓN: Anónima. *Portugueses llegados a Southampton en un navío inglés que partió de la Tercera con la armada de don Antonio y entró de arribada.*

ARCHIVO: AGS. E-Inglaterra, Leg. 836-221.

OBSERVACIONES: *Aneja a la carta de don Bernardino de Mendoza de 15 de noviembre de 1582, doc. 297.*

Memoria de las personas que an llegado ha Antona a los honze de nobiembre en un navío inglés que con tormenta se apartó de las naos de don Antonio.

Cinco padres de la Compañía y un nobicio, es a saber:

El padre Rector.

El padre Andrés González.

El lector del colegio y los otros dos, legos.

Dos clérigos seglares, y el uno es bicario del Fayal.

Francisco de Betancor, padre de Juan de Betancor que degollaron.

Enrique de Betancor, hijo del dicho Francisco de Betancor.

Vitales de Betancor, hijo de Juan de Betancor, el degollado.

Diego Vera Pacheco y su hijo.

Alvaro Pérez Ramírez y su hijo Pedro Alvarez.

Fernán García Jaques, factor de Su Magestad, y su hijo.

Simón Gongález Murrone, chanciller, y su hijo.

Pedro Alvarez.

Fracisco de las Niebes.

Ruy Díaz de San Payo.

Jorge Cabran.

Melchor y Gaspar de Magallanes, hermanos.

Fuera de los nombrados ay otros muchos, que serán hasta número de cinquenta personas.

299

1582. Noviembre-18, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Llegada de un navío inglés a Southampton con 100 portugueses procedentes de la Tercera.*

ARCHIVO: AGS. E-Inglaterra, Leg. 836-203. *Copia, Leg. 836-205.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en Lisboa el 5 de enero de 1583. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 435 y 436 (Leg. 836, fol. 203, sin anotaciones de mano del Rey); b) HUME, vol. III, doc. 297.*

S.C.R.M.

A los 10, 15 y 16 escribí a Vuestra Magestad quatro cartas y después me ha llegado una de la Reyna de Escocia que me faltava, cuya copia embió aquí a Vuestra Magestad, porque se pueda entender mejor otra que ha ydo suya en mis antecedentes.

Copia.

Y no sé si yvan entre estos los de la Compañía, aunque don Cristóbal me dijo días ha que habían ya llegado acá, pero no he oído más, y así no sé si es cierto.

Esta Reyna ha embiado orden para que puedan libremente venir a este lugar los portugueses que habían arribado a Antona, de la Tercera, de los quales han llegado ya aquí algunos, que me dizen ser quasi cien personas y la gente más principal de la tierra, y que don Antonio les hizo embarcar para que fuesen con él a la empresa de la isla de la Madera, y que la nao inglesa en que venían se le vino, viniéndose en este Reyno; entiendo que, fuera de los trabajos de tormentas que han pasado, vienen necesitadísimos porque don Antonio no los dexó sacar género de cosa que no fuese comida, la qual les quitaron al momento los ingleses, despojándolos de lo que traían encima, con otros cien mil maltratamientos; yo les asisto como el servicio de Vuestra Magestad lo pide, remediando su hambre y desnudez y haziendo curar a los que vienen malos, y los daré segura embarcación, y vituallas para ella, con toda brevedad; que al momento que entendió Valsinguen que habían llegado, embió, sotomano, algunos portugueses de los que asisten aquí a don Antonio para que los tentase. Guarde Nuestro Señor etc. De Londres, a 18 de noviembre 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 297, extractado.

I do not know whether the Jesuits are amongst them. Don Cristobal (de Mora) told me some time ago that they had come hither, but I have heard no more about it, and do not know whether it is true.

The Queen has given an order for the Portuguese who arrived from Terceira at Southampton to be allowed to come freely to London. Some of them have arrived here, and tell me there are nearly a hundred of them, many being the principal people of the place, whom Don Antonio forced to embark and accompany him on his Madeira enterprise. The English ship in which they were, deserted him and came to this country, and I understand that, in addition to the sufferings they have undergone, they are in great want, as Don Antonio would not allow them to take anything with them but food, of which the Englishmen immediately despoiled them, as well as of their personal belongings, and treated them very badly. In your Majesty's interests, I am helping them as best I can, alleviating their hunger and nakedness, and furnishing medical aid to those who are sick. I will provide them with a safe ship and victuals for their voyage as soon as possible. The moment Walsingham heard of their arrival he sent secretly some of the Portuguese adherents of Don Antonio here to them to sound them.—London, 18th November 1582.

300

1582. Noviembre-29, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Asuntos en materia de los personajes portugueses llegados de arribada a Southampton en un navío inglés.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 836-216.

OBSERVACIONES: Descifrada. Anejo el doc. 301. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 436 a 438; b) HUME, vol. III doc. 299.

S.C.R.M.

A los 18 di cuenta a Vuestra Magestad del haver ya llegado aquí portugueses de los que arribaron de Antona, a quien yo he asistido, y de manera que conosciessen que no sólo alcançavan las fuerças de Vuestra Magestad en las quatro partes del mundo pero la grandeza y liberalidad, que al respecto es mucho más por en todos los ángulos dél; y así les he amparado de los tuertos y desafueros que han intentado hazerles en Inglaterra a causa de haveries forçado el maestre de la nao en que venían, dentro de quatro días que estuvieron en la mar, le comprasen los 100 portugueses en 14 mil escudos, haziendo escritura de venta firmada de todos; y asimismo los he sustentado y dado embarcación y vituallas en dos naos venecianas, y esto no con más largueza de lo que ha sido necesario para cubrir la desnudez de muchos dellos, de suerte que el frío no los acabase y hartar su hambre de manera que no les forçase a finarse pidiendo por las puertas de los ingleses, por no llegar en Inglaterra con sólo un real, por ordenar don Antonio que ninguno sacase oro ni plata ni género de moneda de la isla, so pena de la vida. Y en esto se han gastado hasta agora 1.200 escudos, sin haverse pagado las cosas de los enfermos que están en Antona, por no poderse poner en camino; quedan en este lugar por lo mismo, y entre ellos es un padre de la Compañía, haviendo muerto quatro.

Yo les dixé que pues su causa era una, les daría carta general para Vuestra Magestad en nombre de todos, con los memoriales aligados de cada uno; pero los más dellos no se contentaron desto sólo, pidiéndome que la querían particular, y así les he dado algunas; y los que tuvieren servicios y merecimientos para que Vuestra Magestad les haga merced y honra, será cosa conocida, así por los avisos que havrán dado a Vuestra Magestad y ministros antes de agora como por la información que dará el Rector de la Compañía de Jesús, y pruebas para lo que toca el haver andado a monte, presos, y condenaciones de hacienda que han tenido y otras pérdidas; y fuera de la prisión de Jorge Cabral, estando condenado perpetuamente a galera, el servicio que hizo a Vuestra Magestad, dando libertad a los 22 españoles para que pasasen a la isla de San Miguel a dar aviso de la salida de don Antonio de la Tercera con su armada, merece que Vuestra Magestad sea servido de hazerle merced conocida por ser de tanta importancia el advertirlo a aquella isla para que lo estuviesen las demás, y hazerlo él con tanto riesgo de su vida.

Yo he hecho todo esfuerzo para entretener estas dos naos venecianas que estaban a la berga, por ser navíos grandes y bien armados para embarcarlos en ellos, salvando con esto no sólo la costa que fuere fletar de nuevo otro, y la que entretanto hizieran aquí 100 personas, pero, asimismo, el inconveniente que pudiera ocurrir de embarcándolos en nao inglesa no los entregase otra vez a don Antonio llevándolos en la Tercera, por estar esta gente tan mal intencionada en este particular que se pudiera temer, y con razón, no lo hiziese pues al momento que vio que se querían valer de mí fixaron públicamente en los pilares de la Bolsa deste lugar el escrito que con ésta embió a Vuestra Magestad, y en esto no sólo ocurría el poner en riesgo sus personas pero juzgar el

mundo que el ministro de Vuestra Magestad que aquí estava no era bastante para embiar con seguridad a sus reynos y señoríos semejante gente.

Entre estos portugueses va Christóval de Lemos de Faria, que ha sido capitán de la fortaleza de San Sebastián; hame dicho que con Martín Yváñez, vizcayno, había avisado a Vuestra Magestad que al momento que tuviese certeza del arribo de la armada de Vuestra Magestad entregaría la fortaleza, y últimamente lo había advertido al Marqués de Santa Cruz con el coronel Héctor, y que por darle aviso Ciprián de Figueredo que don Antonio, a requesta de Manuel de Silva, le quería sacar de la fortaleza, en viendo que no era ya parte de poder rendirla a Vuestra Magestad se salió de la isla para dar industria como tomarla, y esto con sólo aventurar 20 soldados, siendo él primero en la facción. Yo le he dicho que hiziese memorial para embiarle a Vuestra Magestad, por si él acertase a faltar. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 29 de noviembre 1582.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 299.

On the 18th I gave an account of the arrival here of some of the Portuguese who had come to Southampton, whom I had helped in a way to show them that, not only did your Majesty's power reach the four quarters of the earth, but that your grandeur and liberality to an even greater extent pervaded every corner of it. I have thus sheltered them from the wrongs and injustice which were attempted against them in England, by reason of the shipmaster having forced them, after they had been four days at sea, to ransom the 100 Portuguese on board for 14,000 crowns, under a regular deed of sale signed by all of them. I have maintained them and provided passage and victuals for the voyage on board of two Venetian vessels, but I have not spent more than was necessary to cover the nakednees of some of them and prevent them from dying of cold and hunger, or be driven to the other side by the need of begging of Englishmen from door to door. They arrived here without a real, as Don Antonio forbade them to take with them any money or valuables, under pain of death. The cost of this been 120 crowns, without paying the expenses of the sick in Southampton, who are obliged to remain here, amongst whom is one Jesuit father, four having died. I told them, as they were all in the same case, I would give them a general letter for your Majesty, with a memorandum attached stating the particulars of each one. They were mostly not contented with this, but asked me for individual letters, which I have given to some of them. Those who are deserving of favour, by their merits and services, will already be known by the reports of your Majesty's officers and the statement of the Rector of the Jesuits, whilst proofs will exist of any judicial action or confiscations from which they may have suffered. In the case of Jorge Cabral, who was condemned for life to the galleys for the service he rendered your Majesty, in liberating the 22 Spaniards to go to St. Michael's to notify the departure of Don Antonio and his fleet from Terceira, he merits some signal favour. It is also most important that the people of the island should know of it, in order to encourage them to be faithful, and in consideration of his having risked his life. I did my best to detain the two Venetian ships, which were ready to sail, as they were well armed and large, and fit for the carriage of these people, and I avoided the objection to sending them by an English ship, which might have given them up to Don Antonio again, these Englishmen being very ill-disposed in the matter. This is proved by the fact that the moment it was known that these Portuguese were appealing to me, the enclosed document was fixed on the pillars of the Royal Exchange here, so that if I had not acted as I did, not only would they have been endangered, but the world would have judged that your Majesty's representative here was unable to send such people in safety to your dominions.

Amongst these Portuguese goes Cristobal Lemos de Faria, who was Captain of the fortress of St. Sebastian. He tells me that he had already sent Martin Yváñez, a Biscayner, to tell your Majesty that the moment he was assured of the arrival of your Majesty's fleet, he would surrender the fortress, and he recently sent the same message to the Marquis of Santa Cruz by Colonel Hector. As he received notice that Don Antonio intended to withdraw him from the fortress at the request of Manuel de Silva, he saw that he would be unable to surrender it, and therefore decided to leave the island, in order to arrange for its capture, which he says he can do with 20 soldiers.—London, 29th November 1582.

301

[1582. Noviembre-29], Londres.

MANIFIESTO: Anónimo. *Perdón otorgado por don Antonio a los 90 portugueses llegados a Inglaterra y considerados traidores a su causa.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 836-236.

OBSERVACIONES: Anejo a la carta de don Bernardino de 29 de noviembre, doc. 300.

En la portadilla: «Copia del escripto que fixaron en los pilares de la Bolsa de Londres».

Por quanto ciertos portugueses hasta número de noventa, de poco acá han arrivato en este Reyno.

Esta es para significar a los súbditos de Su Magestad que los dichos portugueses fueron acusados de gran traición, pretendida contra su verdadero Rey, don Antonio, en la isla de la Tercera, y de la dicha traición fueron combencidos sus bienes y otros quales que cosas fueron confiscadas para uso del dicho Rey y sus mugeres retenidas a la merced de Su Alteza.

El dicho don Antonio, no embargante lo sobredicho de su real clemencia y sobre eficaz y submesciba yntercesión, no solamente perdonó los dichos traidores pero de su graciosa benignidad, bien conocida de diversos desta nación y otras, les prometió, sobre prueba de su obediencia, botada de recompensalles liberalmente, proponiendo en aquel instante de valerse de su ayuda y compañía en la jornada de las islas San Miguel y Madera, como quiera los dichos traydores, muy sutilmente y contraria a la expectación del dicho Rey, siendo embarcados en naos inglesas, muy traidora y bellacamente, induzieron los capitanes ingleses de las dichas naos, con persuasiones blandas y ricas promesas que aún no ay manera de cumplirse, para partirse del dicho Rey, lo qual, conforme pero muy duramente efectuaron.

Gran quiebra de la lealtad, que dellos avía una maliciosa y manifiesta traición y no pequeño estorvo al proceder de su alteza en la dicha jornada.

Pero no es de maravilla que ellos siendo traydores a su natural y misericordioso príncipe, injuriosamente afligido tan desusadamente, declarasen sus conspiraciones con palabras tan hermosas para seduzir aquellos capitanes ingleses de la verdadera y prometida obediencia: por tanto, se ha tenido por muy necesario por algunos súbditos de Su Magestad aficionados al dicho don Antonio y por los que tienen suficiente noticia de la villanía de los dichos traidores que, durante su detención en este reyno, sea manifiesto a todos los súbditos de Su Magestad y qualesquiera otras personas quan malamente los dichos portugueses han tratado los dichos capitanes ingleses, para que sean aquí reputados y tenidos, como ha sido provado, enemigos y traydores al dicho su Rey, don Antonio, su sucesión y a todo el estado de Portugal; y que los dichos continúan en sus cubiertas trayciones es muy manifiesto, por quanto pretenden luego, de presente, partirse deste reyno y huir a príncipe estraño, usurpador del derecho del dicho Rey, don Antonio, el qual Dios, por su misericordia, restituya en su verdadero título.

302

1582. Diciembre-13, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Armazones de don Antonio en Holanda y Zelanda. Asuntos del casamiento de la Reyna con Alensón. Asuntos de Escocia. Tratos de la Reyna de Inglaterra con el Xarife de Marruecos a propósito de una armada del Duque de Medina Sidonia a Larache. Emisario de la Reyna a Turquía.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 836-225 al 227.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 27 de enero de 1583. Nota al margen de mano del Rey. Anejo el doc. 303. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 440 a 446; b) HUME, vol. III, doc. 301.*

S.C.R.M.

A los 29 del pasado escribí a Vuestra Magestad con la mayor parte de los portugueses de la Tercera que se han embarcado, y el duplicado partió el mismo día por Francia; y a los 30 me llegaron los despachos de Vuestra Magestad, duplicado de 24 de setiembre y principal de primero de noviembre. Y en lo que Vuestra Magestad es servido mandarme escribir de la armazón de navíos de Holanda y Zelanda, yo lo he hecho en otras mías haberse ido en humo, y por los últimos avisos que tengo de Holanda y Flegelingas entiendo que han sacado estos días atrás de los navíos las municiones y vituallas; y que dos de los que estaban armados en Tesón, en descargándolos dellas, partieron en compañía de las demás urcas por sal a España, sin haber rumor de armazón, y así en Zelanda como en Cusen tengo persona particular para que me advierta puntualmente de las particularidades que Vuestra Magestad es servido mandarme que avise.

Esta Reyna dijo a su Embaxador Coban procurase enterarse con qué ánimo quedaba el Rey de Francia después de la segunda condición que había propuesto para lo del casamiento, y asimismo le dijese qué seguridad había de tener de los dineros que había dado a Alangón. Avisa que a lo primero le respondió que la Reyna no buscaba sino ocasiones para huir del casarse, en lo cual no quería pasar más adelante porque no se riese el mundo dél y de su hermano; y a lo segundo, que habiendo Alangón encargádose de la empresa de Flandes por sólo contemplación y orden suya y gastado diez veces más dineros de los que ella había dado, no tenía razón de pedir más seguridad que lo era el corazón y buena voluntad de su hermano, de que había hecho tantas veces prueba.

Mosieur de la Mota Fenelón llegó aquí a los 29 del pasado, y Walsingam tuvo la nueva estando en una casa suya, de la cual me dicen que partió al momento a la Corte, y muy sobresaltado; y el Conde de Hormud se halló con el Tesorero cuando le dieron las cartas del ser arribado, con que se demudó mucho, según el mismo príncipe afirma; y diciéndole el Hormud que no podía ser para ningún bien de la Reyna su pasada en Escocia, respondió Ceçil, que pues los amigos nuevos faltaban se abrazarían los viejos y con esto se acabaría el baile sin son ni más ruido de armas.

Entiendo que de la comisión de mosieur de la Mota son dos los principales cabos, y esto de persona con quien como confidente les ha comunicado. El primero para concluir de una manera o de otra la plática del casamiento tan de atrás tratada, y esto, diciendo a la Reyna que el Rey de Francia no se prenderá a otra cosa de la que le está por el escrito que envió; y no contentándose desto la Reyna podrá hacer elección del marido que quisiese, de que ya podría ser se arrepintiese; pero, no obstante lo dicho, si ella quisiere consumir el matrimonio, él concluirá con la Corona de Inglaterra liga ofensiva y defensiva contra cualquier otro príncipe, quedando sólo por ella el no efectuarla, lo cual no haciendo se hallarán él y su hermano libres para disponer de sí como más les conviene.

El segundo, sobre las materias de Escocia, en esta conformidad, diciendo a la Reyna que cuando no cesase de trabajar al Rey de Escocia, alimentando parcialidad y disensión en las entrañas de aquel Reyno, teniendo al Rey prisionero por las manos de los súbditos y vasallos que habían quitado la corona a su madre, y esto sólo por sus respetos particulares, él, como príncipe coligado por alianza, deudo, y luenga liga con la Corona de Escocia, trataría de impedirle sus designos, así por lo que tocaba a su propia reputación y interés como la de todos los príncipes cristianos a quien convenía tanto atajar, no se viesse caso tan perjudicial como consentir que vasallos encarcelasen a su Rey; certificándole que cuando ella quisiese proseguir en cosa tan injusta asistiría con todo calor y fuerzas el de Escocia para castigar sus vasallos, maravillándose asimismo qué causa le incitaba a procurar la mina de un deudo suyo. Rey, que jamás le había ofendido, por cuyo respeto le convenía no dar ocasión para que el mundo imaginase que todos los sucesos y desgracias sobrevenidas a su madre hubiesen sido guiadas más por rencor y malicia que por razón; y si dijese la Reyna hacer esto por bien del de Escocia, replicará que la negociación por la cual se ponía un amigo en riesgo de la vida y libertad perdida de la dignidad real no era señal para juzgar amarle al que lo hacía, y cuando no, le diese licencia para pasar en Escocia a hacer los oficios con aquel Rey que su amo le mandaba; él buscará camino por otra parte, sin dar lugar que continuando semejante sedición se causase la ruina del Rey y Reyno, y esto para aclarar el motivo de los conjurados que debajo de la sombra y amparo desta Reyna atendían a acabar madre y hijo, para hacer después los conjurados un Rey a su modo.

Asimismo, pide licencia para visitar de camino a la de Escocia, en lo cual no haga mucha instancia; por las cartas que la dicha Reyna escribió al de Francia por medio de su Embaxador, que se le había entregado, ha entendido su intención para el haberse de gobernar; llegado en Escocia procurará clasificar las cosas pasadas, y conforme a ellas resolverá (como persona que representa la misma de su amo) lo que más conveniente fuere, atendiendo a que si el Rey hubiese faltado en alguna cosa se atribuya a su tierna edad, y si sus súbditos le hubieran ofendido sea parte para que los perdone; y finalmente procure que el Rey sea restituido en su positiva libertad, sin lo cual el de Francia no aceptará ninguna condición.

Y si alguno de los señores de Escocia instaran en que el Duque de Leños salga fuera del Reyno, el dicho de la Mota procure inquirir la causa, y hallándole sin culpa haga que quede no como escocés sólo pero como francés, su súbdito y embaxador; que de ninguna manera no parte de Escocia sin dejar al Rey en estado que pueda libremente elegir el primero que quisiere.

Y si los dichos conjurados, por inducción de la Reyna de Inglaterra, le niegan salvoconducto para entrar en el Reyno (como es de sospechar) procediendo en su obstinación, les envíe a decir que miren lo que hacen, porque el Rey de Francia no permitirá que hagan a su Rey opresión, antes castigará semejante desacato con mayor brevedad que ellos piensan; su confidente le replicó con qué medio pensaba el Rey efectuarlo; la Mota le respondió que al momento enviarían en Escocia 5.000 infantes con el Duque de Guisa o el de Humena, habiéndose ofrecido si fuese necesario el de Lorena hallarse en persona en la empresa, porque la gente no juzgase que el no acudir a aquella Casa a cosa tan debida era por falta de valor.

Lo que refiero a Vuestra Magestad, así por el aviso que he dicho como por otros, entiendo ser puntualmente la comisión del de la Mota, y no obstante que él la traiga para decir semejantes palabras, según algunos indicativos que veo hasta agora, no me aseguro que las sustentarán franceses, sino que será este oficio «propter forma» para cumplir con el Papa y la de Escocia, y voz del mundo; y debajo desto hacer sombras y miedos a esta Reyna para atraerla a que dé dineros con qué conservarse Alangón en los Payses Baxos; y al juzgar esto, me obliga saber que pocos días antes el Rey de Francia escribió a su Embaxador hablase a la Reyna en las materias de Escocia, en la misma conformidad que trae orden la Mota, y él le respondió fuese servido de suspender el oficio hasta mejor ocasión por no impedir que esta Reyna, alterándose con él, no diese a Alangón la resta del dinero que faltava de lo que le había prometido, imaginándose el Embaxador, al escribir esto, que no sólo acordaría el Rey pero entretenía a la Mota, si bien no hubo lugar por ser ya partido. La de Escocia, sabiéndolo, escribió al dicho Embaxador quejándose que por respetos particulares de Alangón impidiere negociación que tan en provecho era de su amo y Corona de Francia y dañoso no ejecutarla.

Asimismo, no dan aún esta Reyna y ministros apariencias del querer buscar a Vuestra Magestad, siendo sólo lo que dicen para que llegue a oídos de franceses, cosa que indubitadamente hicieron cuando en Francia su Embaxador y amigos vieran demostraciones del querer tomar a pechos el Rey lo de Escocia, y por tirarlos a que diesen de sí en esta ocasión de la llegada de la Mota, por los miedos que les podría causar el partir yo de aquí y que les forzase a buscarme; publiqué, al momento que hube el despacho de Vuestra Magestad, que por mi indisposición había sido servido de mandar significarme que se me daría licencia, pero con todo esto no se han movido un cabello, por lo qual y lo del Embaxador de Francia, no puedo comprender sino que los franceses se aprovechan de lo de Escocia para obligar a que asista al Alangón y tramas de la Reyna madre, y que ella se entretiene lo más que puede con ellos, dando tiempo para el retenerse en desembolsar dineros y componer a su costa lo de Escocia, que es con lo que afirma su quietud sobre el fundamento de inquietar a Vuestra Magestad fomentando sus rebeldes.

Entiendo que mosieur de la Mota trae cuatro blancos del Rey de Francia para dar aquí de pensiones; los dos de a 2.000 escudos, otro de 1.000 y uno de 500, y que con los de 2.000 tentarán a milord Usdon y a Jaimes Grafes, Contralor, como a personas necesitadas, y el de 1.000 ha ofrecido a mi segundo confidente, que lo ha reshusado diciendo que no es menester semejante medio para tenerle obligado la Corona de Francia; y esto por no perder la comunicación que tiene con los franceses, con lo cual me avisa puntualmente de cuanto tratan sin que la tierra lo entienda, ni querer saber de mí otra cosa que nuevas de la salud de Vuestra Magestad.

La Reyna, luego que llegó aquí la Mota, le envió a decir que pasase a la Corte, a condición que se entretuviese ocho días con ella, que son largas tramas en Escocia, donde despacho correo al momento.

Marchamont pide con instancia su licencia a la Reyna, y con resentimiento de que su amo no le manda pagar el gasto que ha hecho aquí ni darle con qué le continúe; dícenme que tiene más correspondencia con el Rey que con Alangón, y pocos días ha que el Príncipe Doulfín, que es ya Duque de Monpencier, se le había quejado de haber dicho Alangón aquí, en un banquete, que el Rey de Francia se ponía de parte de los de Guisa contra todos los Príncipes de Francia; mírase para lo de adelante hablar atentamente sin decir cosas que pudiesen remover humores.

Copia desto a Zayas para que lo envíe al Duque así para que si fuere verdad prevenga a sus criados que no escriban como por si aportare por allí éste vea si le podrán coger y así avisad a Zayas.

De Sanlúcar y Cádiz escribieron aquí, un mes ha, criados del Duque de Medina Sidonia que su amo tenía orden 10.000 hombres con que pasar, por orden de Vuestra Magestad, a tomar la posesión de Larache; y esta Reyna, entendiéndolo, envió ocho días ha a Hayans Sincot con cartas para el Xarife para impedirlo, ofreciéndole el socorro y municiones que hubiese menester; su profesión, del Sincor, es mercader, hombre de cincuenta y cinco años, buena disposición, la barba ya cana y lleva en la nao cantidad de pólvora y algunas armas.

El que escribí a Vuestra Magestad que partió para Constantinopla, he entendido que va a residir allí, y para el efecto le dio la Reyna bajilla de plata y señaló mil libras de entretenimiento al año; él envió sus criados y casa a la nao, como si fuesen pasajeros, partiendo después

solo con nombre de criado de mercader. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 13 de diciembre de 1582, según el calendario nuevo.

No sé si será esto por el haberlo tomado allá o por ponerlo él por conformarse con lo de acá, y esto creo, mas preguntádselo qué han hecho allá en esto, y lo que piensan que harán.

Versión en inglés; HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. III, doc. 301.

By the Portuguese from Terceira, most of whom had embarked, I wrote to your Majesty on the 29th ultimo. With regard to your Majesty's orders of 1st November that I should report respecting the arming of ships in Holland and Zeeland, I have already written that the affair has ended in smoke. I have recently heard that the stores and victuals have now been taken out of the ships, and that two of the latter at Texel, after they were discharged, had gone with the other sloops to Spain for salt, there being no rumour of an armed fleet. I have a special man both in Zeeland and at the Sluys to keep me well posted on the points of which your Majesty desires to be informed.

The Queen has written to her ambassador Cobham, instructing him to make himself acquainted with the disposition of the king of France with regard to the second condition she had proposed for the marriage, and also what security she was to have for the money she had advanced to Alençon. The King replied to the first point, that the Queen was only seeking pretexts to avoid the

marriage, and he could go no further in the matter, or the world would laugh at him and his brother. As to the second question he said that, as Alençon had embarked in the Netherlands enterprise entirely on her account and at her instance, and had spent therein ten times as much money as she had given him, she had no reason to expect any further security for the money than his brother's sincerity and goodwill, of which he had so often given proofs.

M. de la Mothe Fenelon arrived here on the 29th ultimo, and the moment Walsingham heard of it in one of his own houses, he started for the Court in a great fright. The earl of Ormond was with the Treasurer when the latter received the letter announcing the arrival, and Ormond says he was much upset at the news. When Ormond remarked that La Mothe's journey to Scotland could bode no good for the Queen. Cecil replied that when new friends failed they must embrace the old ones again, and the dance would end without fear of strife. I understand that M. de la Mothe's mission consists mainly of two points, which have been conveyed to me by a confidant of his. First, to conclude, one way or the other, the long-drawn-out marriage negotiation by telling the Queen clearly that the King of France will pledge himself no further than he has already done in the document he sent. If the Queen is not satisfied with this she may seek a husband where she will, and will perhaps repent of it yet; but if notwithstanding this she chooses to effect the marriage with his brother, he will conclude an offensive and defensive alliance with her against any prince. The responsibility for breaking off the marriage must rest upon her, and, if it do not take place, he and his brother will be free to choose their own course. The second point refers to Scotland, and is in the same spirit. He is to tell the Queen that, if she do not cease to foster trouble and dissension in Scotland, holding the King prisoner in the hands of his own subjects, who had already taken the crown from his mother for their own ends alone, he, the king of France, as an old ally and kinsman of the crown of Scotland, would endeavour to prevent the success of her designs for the sake of his own reputation and that of all Christian princes, who were deeply interested in stopping so dangerous and evil a thing as the imprisonment of a king by his vassals. He is to assure her that if she persists in so unjust a course as this, he will aid the king of Scotland with all his might to punish his subjects; and he marvels much what can be her object in thus trying to ruin a king, and her own kinsman, who has never done her any harm. He advises her also not to furnish an occasion for the world to believe that all the evils that have befallen his mother have arisen and been guided by rancour and malice. If the Queen says that she has acted for the good of the Scottish King, La Mothe is to reply that an act whereby a friend is placed in peril of his life, liberty, and crown cannot be looked upon as a proof of affectionate solicitude for his welfare. If she refuses to give him permission to proceed on his embassy to Scotland, he will try other means elsewhere to get there and would prevent the continuance of the sedition which is causing the ruin of the King and country. He would clear up the aims of the conspirators, who under the shadow of this Queen were bent upon destroying both mother and son, with the object of afterwards elevating a sovereign of their own making.

He is also to ask permission to visit the queen of Scotland on his way, but he is not to press this point very warmly, in consequence of the letters the queen of Scotland has written to the king of France through her ambassador. When he arrives in Scotland he is to endeavour to elucidate past events, and thenceforward take the most desirable course in view of the same, bearing in mind that if any fault is attributable to the King, it should be laid to his tender age, and if his subjects should have offended, he is to intercede for them. Finally, he is to use every effort to get the King restored to full liberty, without which make no conditions whatever.

If any of the Scotch lords urge that Lennox should leave the country, La Mothe is to inquire into the reasons for this and if he finds him blameless, he is to try for him to remain, if not as a Scot, then as a Frenchman and his subject and ambassador. He (La Mothe) is on no account to leave Scotland until the King (of Scots) is in a position to choose any adviser he may wish. If as may be suspected, the conspirators, at the instance of this Queen, refuse La Mothe a safe-conduct to enter the country, and persist in this course, he is to warn them against what they are doing, as the king of France will not allow them to oppress their King, but will punish such disrespect more promptly than they expect. The confidant asked La Mothe how the King intended to do this and he said he would immediately send the duke of Guise or Mayenne to Scotland with 5,000 foot soldiers; the duke of Lorraine having offered, if necessary, to conduct the expedition in person, in order that people may not think that the failure to undertake so necessary a task arose from any want of valour. I am given to understand from other sources as well that the above is the exact mission confided to De la Mothe; but although he may be instructed to use such words, I see no manifest signs that the French will back them up with deeds, but that the real object is to comply in appearance with the Pope and the queen of Scotland in face of the world, whilst under cover of this they frighten this Queen into giving money to Alençon to maintain himself in the Netherlands. I am led to this opinion by the fact that the king of France shortly before had instructed his ambassador here to speak to the Queen about Scotch affairs to the same effect as La Mothe is instructed to do, but the ambassador begged to be allowed to defer it until a better opportunity, in order that the Queen might not be angry with him, and therefore fail to send to Alençon the rest of the money she had promised. The ambassador was under the impression, when he wrote this, that the King would agree, and would delay La Mothe's departure, but the latter had already left. The queen of Scotland heard of it, and wrote to the ambassador, complaining that solely in Alençon's interest he should obstruct a step so advantageous to the crown of France.

The Queen and her Ministers show no present indications of a desire to seek your Majesty, all their talk in that direction hitherto being only for the purpose of influencing the French, but they would certainly do so earnestly if their friends in France saw any intention on the part of the King to open his arms to Scotch affairs. I thought, on the occasion of La Mothe's arrival, to draw them out somewhat, and make them seek me, in the fear that I might withdraw from the country; and the moment I received your Majesty's despatch I published that, in consequence of my indisposition, your Majesty had promised to give me leave. But they did not move a hair, and from this and the action of the French ambassador, I can only conclude that the French are merely using the Scotch business as a lever to compel the Queen to help Alençon, and the Queen-mother's tricks, whilst this Queen is holding off as long as possible, so as to keep her money, and at the same time to settle affairs in Scotland to her own liking. She will then be able to continue to disturb your Majesty by helping the rebels, upon which course she bases her own tranquillity. I understand that M. de la Mothe brings four blank grants of pensions from the king of France, two of 2,000 crowns, one of 1,000, and one of 500. With the two largest they will tempt Lord Hunsdon and James Crofts the controller, who are needy persons, and the 1,000 crowns pension they have offered to my second confidant, who has refused it, saying that there is no need for resorting to such means to pledge him to French interests. He says this, in order not to break off his communications with the French, which enable him to give me minute accounts of everything they do, without anyone dreaming of such a thing, as he never asks for any information from me except after your Majesty's health.

As soon as La Mothe arrived the Queen sent to ask him to come to Court, saying that he must stay a week with her, this being another trick to give her time in Scotland, whither she instantly sent a courier.

Marchaumont presses the Queen warmly to allow him to leave. He is offended with his master for not paying him his expenses here, or sending money for his maintenance. I am told that he is in closer correspondence with the King than with Alençon, and that quite recently Montpensier, the Prince Dauphin, who is now duke of Montmorenci, complained that at a banquet here

Alençon had said that the king of France was siding with the house of Guise against the princes of France. The King told him to be careful in future what he said, and not stir up evil humours. Servants of the duke of Medina Sidonia in San Lucar and Cadiz wrote hither a month ago that the Duke had had 10,000 men ready to go over by your Majesty's orders to take possession of Larache. The Queen hearing of this sent Jan Sympcote a week ago with letters to the Sheriff to prevent it, offering him such aid and munitions as he may require. This Sympcote is a merchant, a man of 55, of good constitution, and wears a grey beard. He takes in the ship a quantity of powder and some arms. The man who I said had gone to Constantinople is, I am told, to reside there, and the Queen gave him a service of silver plate for use and 1,000*l.* a year. He shipped his servants and household as if they were passengers, and left alone himself afterwards as a merchant's servant.—London, 13th December 1582.

303

1582. Diciembre-13, Londres.

NOTA: *Don Bernardino de Mendoza a un Secretario del Consejo del Rey. Pérdida de dos de los navíos de don Antonio que se armaban en Enkhuizen (Países Bajos).*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 836-220.

OBSERVACIONES: *Remitida con la carta de don Bernardino al Rey, de 13 de diciembre, doc. 302.*

Estando haziendo este pliego me llega aviso de Encusen como en Thesem se ha perdido con tormenta dos navíos de los cinco que se armaban allí para don Antonio, que en todas maneras es Dios servido de aclarar la justicia de Su Magestad, pues hasta los vientos la favorecen.

304

1582. Diciembre-C., Fin.

RELACIÓN: *Francisco de Vera. Apresado con su barco por el inglés Edward Fenton y posteriormente liberado. Relata sus observaciones sobre los ingleses y da noticias de la armada del general Diego Flores de Valdés y de la expedición de Pedro Sarmiento para poblar y fortificar el Estrecho de Magallanes.*

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 16; *proc. AGI.*

Partiendo el dicho don Francisco del puerto de Santa Catalina, jueves a seis de diciembre una hora antes de amanecer, y al amanecer descubrió dos navíos y un patax que estaban surtos en el puerto de Don Rodrigo, que está quatro leguas al sur de dicha yslla de Santa Catalina, y luego que los vieron salió el patax y les dio caza cinco leguas; y visto que los iban alcanzando, iban a embestir en tierra en unos arenales, el qual patax visto la derrota, les iba ganando la tierra, y disparó una pieza para que amaynasen; e iban con el dicho patax dos lanchas ya muy cerca del don Francisco, y así amainó. Y llegadas las lanchas entró dentro el almirante y otro caballero ynglés con veinte arcabuceros, los quales no hicieron ningún mal tratamiento, antes los animaron diciendo que no les harían mal; tomáronles las llaves de las arcas y baúles para ver los despachos que llebaban, y al dicho don Francisco y a seis frayles que iban el dicho navío, ecepto el comisario dellos, llebaron a la capitana; y en llegando a ella, el general embió un recaudo a don Francisco, de cumplimiento, que no le veía por estar mal dispuesto; y detúvose una hora en compañía de unos caballeros yngleses, gente principal, que el almirante hizo ir donde don Francisco estaba; y luego salió el almirante y le tomó por la mano y le llebó a la cámara de popa donde estaba el general, el qual estaba sentado en una silla, y con él un hijo de Francisco Drac y otros dos caballeros yngleses, y un clérigo, y un piloto portugués que estaba descubierto. Y entrado el dicho don Francisco en la cámara, se levantó el general y se fue para él, y lo abrazó y le hizo sentar e hizo traer vino e vizcocho, y le brindó bebiendo él primero, y dió allí disculpa de no haber salido a hablarle fuera, y le preguntó si venía de España o de donde venía con aquel vareo; respondió que de España, y con esto volvió a salir el almirante con don Francisco, diciendo que fuesen a ver donde había de estar; y luego mandó llamar a los frayles, y viéndoles, preguntóles lo mismo, y volviéronse a salir. Y viernes por la mañana llamó al dicho don Francisco un clérigo cosmógrafo y el piloto portugués, y le interrogaron las preguntas siguientes por orden del general, escribiéndolo todo.

Que de donde venía con el varquito; responde que del Río Jeneyro, que habían llegado allí los frayles, estando allí la armada, y se embarcó con ellos para el Río de la Plata. Preguntáronle que si trahía piloto y como venía en navío tan pequeño; responde que venían dos marineros que sabían del Río y costa y que en aquellos varquillos era mejor venir costa a costa. Que quando partió la armada de España y que cuántas naos; responde que a nueve de diciembre salieron de Cádiz 16 naos. Que cuántos días tardaron desde España a Cabo Verde y quando llegaron; responde que tardaron treinta y dos días y llegaron a 13 de enero. Que si llegaron todas las naos a Cabo Verde juntas; responde que todas llegaron, salvo la almiranta, que llegó ocho días después. Que si hizo carne allí la armada y agua y otras cosas de provehimiento; responde que sí. Que en qué tiempo salió de Cabo Verde y qué borrascas tubo en la línea y hasta llegar en el Río de Jeneyro; responde que a dos de hebrero fue la partida y que llegó a 26 de marzo a Jeneyro y que no tubo tormenta notable ninguna, sino fue algunos días de calmas y aguaceros con torvellinos de viento. Preguntaron más: Qué cantidad de gente se había muerto en la Linea, de los tres mil hombres que salieron de España; responde que en la Linea y por el camino y Río de Jeneyro se habían muerto como trescientos hombres. Que qué bastimentos trahería la armada de pan,

vino, y aceyte, y vinagre, y carne y otras municiones, porque sabían que habían salido de España muy necesitados de todo; responde que en general podrían tener de lo de España hasta el fin de diciembre deste año de 82. Preguntando que cuánta cantidad de bastimentos habrían sacado desde el Brasil; responde que hasta quince o diez y seis mil alqueixes de arina, y que de carnes no podría él dar relación de lo que era, mas que vendría bien provehído de todo. Preguntaron que si habían pasado necesidad de bastimentos los soldados en el Río de Jeneyro, responde que necesidad se había pasado, aunque no mucha. Preguntando que quien era el general y como se llamaba; responde que Diego Flores de Valdés y que era sobrino del Adelantado Pedro Meléndez. Que cómo se llamaba el general de Chile y qué número de gente llebaba; responde que don Alonso de Sotomayor, y que él era soldado viejo de Flandes, y que llebaba 600 hombres. Que cómo se llamaban los capitanes de Chile y que si eran soldados viejos y qué cantidad de gente principal venían en este número de los seiscientos hombres; responde que todos los capitanes y oficiales eran soldados viejos y que habría 150 caballeros en ellos. Que si venía la dicha gente de Chile bien armada, y qué armas y municiones traheía; dixo que toda gente trahía cada uno su arcabuz y algunos, mosquetes, y que trahían 600 arcabuces y mosquetes de respeto. Preguntaron los nombres del almirante, capitanes, y oficiales del Rey de la armada y en qué naos venían repartidos y que cantidad de gente vendría en cada nao, y que si venían bien provehídos de marineros, anclas, cables, y artillería, pólbora y las demás municiones, y en particular, cuánto traería de las cosas dichas cada nao de por sí; responde, y satisfizo y dixo a su parecer lo que podría traer cada nao. Que cuánta ración se daba a los soldados y que si se había acortado algo de lo que al principio se daba; dixo lo que se daba y dá agora. Que cuántas naos grandes vendrían en estas 16, y una por una cuántas toneladas tendría cada nao; responde que había 4 naos grandes, que la menor dellas pasaba de setecientas toneladas, y que la capitana tendría nuebecientas, y que las demás serían de a trescientas y quatrocientas toneladas. Que cuánto tiempo imbernarón en el Río Jeneyro, y que si estaba la tierra bien provehida de bastimentos, y quando partió la dicha armada; responde, que imberno desde 26 de marzo hasta viernes 2 de noviembre y que no estaba bien provehida. Que cuántas naos partieron del Río Jeneyro; responde que quince, y que la otra se había quedado en Jeneyro por hacer agua. Que cuántos marineros estrangeros venían en el armada, y de qué naciones eran; responde que había ciento y cinquenta, y que dellos eran levantiscos y flamencos y algunos yngleses, y que estos eran muy pocos. Que cuántos artilleros había en la armada y particularmente cuántos iban en la capitana y almiranta y en cada nao de por sí, y que si llebaban las piezas de artillería arriba o abaxo por lastre; responde que habría ciento y cinquenta artilleros y que llebarían la capitana y almiranta los cinquenta dellos y las demás naos lo resto, y que la capitana y almiranta llebarían a diez o a doze piezas arriba y que las demás, los tiros que no podían sufrir los llebaban abaxo por ser el viaje peligroso y no temer cosarios por ser armada gruesa y por ponerse, a nescesidad, en una hora arriba toda ella. Que si estaría el armada a su parescer ya en el estrecho; responde que le parescería que estaba ya en él. Que si sabía qué era el intento del armada, si de hacer fuertes en el estrecho, o de poblar en él, o de pasar a la Mar del Sur; responde que iba a poblar el estrecho y hacer dos fortalezas en lo más angosto dél, una de una vanda y otro de la otra, y que no habían de pasar al Sur sino las quatro naos de Chile. Que cuánta cantidad de gente se había de quedar en el estrecho en las fortalezas y cuántos pobladores iban, y como se llamaba el gobernador del estrecho, y los alcaydes y capitanes; responde que habían de quedar quatrocientos soldados, doscientos en cada fuerza y seiscientos pobladores, demás de los quatrocientos, y que se llamaba el gobernador Pedro Sarmiento, y les dixo los nombres de los demás oficiales que sabía. Preguntaron que qué bastimentos dexarían a los del estrecho y qué artillería, y que si quedaría alguna nao allá; responde que les dexarían bastimentos para un año, y les dexarían una nao y un bergantín de doce bancos para de servicio y para proveerse bastimentos si le faltase de Chile y del Río de la Plata en el ínter que el Rey les proveyese de España, y que llebaban trigo, cebada, y otras muchas semillas para sembrar, y también una docena de cabezas de ganado vacuno para de servicio y cría, y que dexarían cien piezas grandes y medianas para ambos fuertes, entre los quales habrían algunas culebrinas y medias culebrinas muy buenas, y cañones de vatr reforzados y medios cañones, y quartos de cañones, todo de bronce. Que si era aquel caballero que quedaba en el estrecho el que había inducido a Su Magestad hiciese esta armada para cerrar el estrecho y lo hizo gastar un millón en ella; responde que era el mismo. Que si en llegando la armada a el estrecho se había de volver luego o si había de aguardar a que se acabasen los fuertes; dixo que la armada no había de volver hasta dexar los fuertes en estado que se pudiesen defender de los enemigos y que no saldrían del estrecho hasta fin de enero de 83. Preguntaron que si el general de Chile con su gente había de estar en el estrecho hasta que se acabasen los fuertes, y que si con el primer buen tiempo se había de ir a su gobernación; responde que no aguardaría a nada y que con el primer tiempo se iría. Preguntaron que si Su Magestad había de embiar con brevedad socorro al Estrecho y qué naos podría embiar y que si sabía algo desto; dixo que quatro naos quedaban para venir con gente y bastimentos. Todo lo susodicho y otras menudencias que le preguntaron, que no escribe por no ser de sustancia; todo lo escribieron.

Día siguiente, sábado ocho de diciembre, combidió el general al dicho don Francisco y al comisario a comer, y antes y en la comida les trató con muy regaladas palabras sin consentir que se tratase cosa de la fe, y trató siempre al dicho don Francisco con mucho respeto y de señoría como él trataba al general; y allí le prometió que le dexaría libre ir con el barco y frayles, ecepto dos marineros, que estos había de llebar por saber la costa y ser entrambos lenguas de la tierra y casados en el Río de la Plata. Tomóle los derroteros que trahían de la costa y Río, y asimismo una carta de Pedro Sarmiento que escribía al visorrey del Pirú, y todos los demás despachos les volvió habiertos, diciéndole que si le faltaba alguna cosa se lo dixesen que luego se los haría volver. Este mismo día, estando a la mesa, y otros días a parte, le dixo que el estrecho era tierra más fría mil vezes que Flandes e Ynglaterra y de poco provecho población y fortalezas, pues en lo más angosto hay más de legua y media, y que, no sea sino una, se puede pasar por mucha artillería que en los fuertes haya, porque ellos lo sabían mejor que Pedro Sarmiento, pues lo habían visto y tanteado. Y este día y otros, hablando en estas materias, le importunó el general al dicho don Francisco para que se fuese con él, tocándole la mano de amistad y señalándole lugar en la cámara de popa donde irían solos los dos, diciendo que iba a los Malucos, porque el Drac había dexado allí yngleses de contratación, y que él no iba con desinio de pelear sino de contratar; y asimismo le preguntó que si los yndios de Chile sabían sacar oro sin industria de los españoles, y si dándoles rescates, si los tendrían por amigos y le sacarían oro, y qué poblaciones y ciudades y gente de guerra habría en Chile y si había artillería y qué tanta; dixo que esto no sabía más de que había yndios levantados, y gente que no había que fiar dellos, y que había muchas ciudades españolas y gente de guerra de a pié y a caballo. Los quel dicho don Francisco entendió que habían pasado con el Drac el estrecho y venían agora en estos navíos son los siguientes: el capitán de la capitana, que es muy buen piloto, y nieto de Juan Acies y primo de Francisco Drac, y hombre de quien el general hacía mucha cuenta, y dueño de la dicha nao capitana; un hijo de Francisco Drac, mozo de 22 años, que pasó con su padre el estrecho, va por capitán del patax y es muy respetado de toda la gente; un piloto ynglés que pasó por piloto con el dicho Francisco Drac. Dice el dicho don Francisco que cree que vienen todos los marineros que pasaron con el Drac, porque algunos los tratamos regaladamente y andan muy bien bestidos conforme a marineros, y algunos dixeron al dicho don Francisco que eran de los del Drac y que había en la capitana más de veinte y quatro dellos. Ytem, vio el dicho don Francisco en la capitana y almiranta muchos gentiles hombres muy bien aderezados y que parecían en todo gente muy principal. Más llebaba en la capitana con los pilotos arriba dichos, cinco pilotos, y entre ellos un piloto portugués de la tierra que se ha criado en

Ynglaterra, y un cosmógrapho clérigo que hace cartas y va pintando la costa; lleba asimismo todos los más oficiales dobladores, lleban la capitana y almiranta mucha artillería de hierro colado gruesa y algunos pedreros gruesos y algunas piezas de bronce. La capitana será nao de quinientas toneladas, y así lo decían ellos, muy fuerte y tan bien aparejada de todo que le parece al dicho don Francisco que va para ofender y defender; y la almiranta será de trescientas toneladas o más, con muchas piezas, y en todo le pareció tan bien provehida como la capitana. Asimismo vio el dicho don Francisco en la capitana cinco o seis mercaderes, hombres a quien el general regalaba, los cuales llebaban todo género de mercaderías necesarias para rescatar en tierras nuevas. Entendió del general e de otros muchos que llebaban bastimentos para dos años, desde este día, sin tener necesidad más que de agua. Y aunque procuró el dicho don Francisco saber el nombre del general y lo preguntó a muchos, ninguno le salió a decirselo; y particularmente un ynglés españolado criado en Sevilla que le trahían por fuerza, católico, preguntándole el nombre del general cinco o seis veces, no respondiéndole a ello, le dixo estando a solas: *no me lo preguntéis, sino de mis trabajos, que otra cosa no os puedo decir sino que no lo preguntéis a ninguno, que no os lo dirán*. Preguntando don Francisco al capitán y piloto ynglés que fueron con Francisco Drac que quando entraron en la Mar del Sur, que por qué vía y parte volvieron a Ynglaterra, porque en España tenían entendido que salieron por el norte, por los Vacalaos; a esto respondieron que desde el Perú fueron a dar en los Vacalaos, y por el mucho frío que había por aquella región no pudieron y volvieron a los Malucos, a la ysla de Terrenate, y cargaron de especería, y dexaron factores yngleses para contratar, y de ahí a Ynglaterra por el cabo de Buena Esperanza. Que con este viage descubrieron muchas tierras que no estaban en el mapa ni hasta agora descubiertas, las cuales, daban a entender, que quería poblar la Reyna de Ynglaterra. E asimismo dixerón que ellos iban con despachos de la dicha Reyna [] así la tendrían con nuestra armada, si la topaban, y que si no, para todo iban prevenidos. Dixerón que se habían apartado en cierta parte ocho navíos y que los esperaban, entre los cuales venía el Drac.

El general ynglés, dice el dicho don Francisco, que es un hombre pequeño, delgado y de la cara enxuta con algunas arrugas, la barba rubia que tira a blanca, y los ojos azules y de 42 a 44 años. Dice que partieron estos navíos de Ynglaterra por junio de 81 y que llegaron a Çierra Leona, en Guinea, de donde tomaron ocho o diez esclavos, y tubieron por nueva de portugueses que esta armada había estado en Cabo Verde e iba a invernar al Río Jeneyro. Dice asimismo don Francisco que en su vida ha visto navíos más bien aderezados ni pertrechados de todo, ni gente más bien tratada, ni armas más limpias, ni más artillería que estos trahían. Dixéronle así mismo a don Francisco, que bien sabían con el descontento que la gente desta armada venían, y quasi forzados soldados y marineros, porque el maestre de su capitana estaba en Sevilla y San Lúcar quando la dicha armada de Su Magestad partió.

305

1582.

DISCURSO: Giuseppe Bastiani de Malatesti. *Estudio de la situación para la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: a) BN, Ms. 1750-30, fols. 217 a 227 (versión en castellano); b) BN, Ms. 979-11, fols. 17 a 50 V. (versión en italiano); c) BN, Ms. 1037-1, fols. 1 a 20 (versión en italiano).

DISCURSO HECHO EL AÑO DE 1582

Sobre la armada poderosa y otros aparatos de guerra que en aquel tiempo se creya tener el Rey Cathólico don Phelipe II, de la qual, por fundamento de razón de estado se andava ynvestigando qué empresa destinase Su Magestad con aquellas fuerças, y en particular se disputa qual es mejor, asaltar a Flandes o a Ingalaterra.

Tan grande es hoy la potencia de el Rey de España, tan numerosos son sus exércitos y los aparatos de guerra que se allan prompts y está tan fresca la gloria de la conquista de Portugal que todo el mundo juzga no ser posible que Su Magestad deje de lebantar algún movimiento, según el beneficio de el tiempo y ocasiones que se suponen delante. Mas así como todos los hombres se acomodan fácilmente a dejar correr sus votos a este parecer, así muchos ay que entre sí discrepan quando se estrechan a el particular de una empresa. Porque siendo diferentes los humores y las ynclinaciones de todos, sucede ordinariamente que las personas se figuren y pinten a sí mismos las cosas con aquellos colores más, que sirve la qualidad de su yntrínseca pasión. Así subcede en los discursos ordinarios que se an echo sobre las empresas que ha de hazer la Magestad Cathólica, y si bien todos combienen en restringirlas, a sólas tres combiene, a saver: la de Africa, la de Ynglaterra y la de Flandes. De la misma suerte se contradicen todos entre sí en tomar resolución qual de esas sea más expediente y combieniente a Su Magestad y no combienen en otra cosa, sino en una evidente contradición, siendo algunos de parezer que fuera bueno asaltar Flandes, otros el Africa y no pocos la Ingalaterra. Mas aora están tanto más diferentes y obstinadas en esto las opiniones de los hombres, quanto se exercitan en campo más ceñido y más angosto de lo que lo an echo en tiempo pasado, atento a que la tregua echa tan oportunamente por el Rey Cathólico don Phelipe con el Turco a cerrado el paso a todos los juicios que voluntariamente se arrimavan a la empresa de Africa, de manera que a los contemplativos les queda una firme necesidad de estrechar sus discursos o a Inglaterra, o solamente a Flandes; y en esto son tan varios los fundamentos que se traen de las partes para establecer ésta y aquella opinión que de verdad parece milagro cómo siendo una la verdad de las cosas, ni más ni menos, se pueda vestir también la falacia o el engaño de los ávitos de lo verísimil, que mudando semblante, sea casi siempre tenida en lugar de la verdad. De adonde para dar alguna luz de resolución a las tinieblas de esta yncertidumbre, sea mi disignio en el discurso presente mostrar por vía de fundamentos reales, cuánto más a propósito y más expediente sea a la Magestad Cathólica moverse contra Inglaterra que contra Flandes, declarándose, asimismo, que por fundamentos reales yo no entiendo en lo que voy discurriendo los principios comunísimos de la naturaleza o de la sciencia, ni menos las demostraciones mathemáticas, de los cuales no es capaz la materia presente, mas bien si entiendo las razones probables y fundamentales de la verdad. Muchos se allarán que considerando a prima faz los ynteresses de Su Magestad Cathólica con Flandes y Ingalaterra dirán que si bien esta isla por justísimas pretensiones pertenece al Rey de España, con todo eso que él está tanto más obligado por aora de recuperar a Flandes que de conquistar a Inglaterra, quanto en toda política es primero la conservación de las cosas poseydas que la conquista de las que no se poseen; mas si bien ésta es gentil proposición de las cosas políticas, no por eso queremos que tratándose materias de Estado, se juzgue por de tanto peso que vaste para vajar la una

balança, que ynclinándose más a un lado que a otro puede importar la suma de todo. De adonde, en tan poderosas deliberaciones, no sólo se debe considerar lo que se debe hazer, sino también lo que sea posible mas útil, más fácil y expediente de conseguir, atento a que las más vezes son los príncipes estimulados del aguijón del honor y de lo que se debe a cada empresa que el freno de otras muchas circunstancias que necesitan considerar no los retira atrás. En esta parte os serviremos por exemplo de la República de la Venecia, que no considerando otra cosa mas de lo que debía resentirse de el Duque de Milán y proponiendo todos los respectos a su ynmoderado deseo se juntó con el Rey de España, y bien tarde se acordó que es oficio de la prudencia templar las pasiones y los desabrimientos en las resoluciones de ymportancia, y que llevan para sí una rastra de grandísimos accidentes. No es aora suficiente esta consideración de tener obligación de conservar las cosas que poseemos que de conquistar las que no poseemos, para concluir que la Magestad Cathólica debe emprender antes la empresa de Flandes que la de Ingalaterra, ni que en efectos tan importantes se deben buscar ocasiones tan ligeras. Pero antes que se vea claro que por muchos respectos el Rey de España está obligado a la empresa de Ingalaterra, quería establecer antes de nada un fundamento no por esto verdadero, pero necesario, el qual servirá como de puntal de todo el edificio de mi opinión, que es éste: venciendo la Ingalaterra se vence con esa mesma acción a Flandes, mas venciendo a Flandes no se vence a Ingalaterra ni por eso se aumentan las esperanças que podríamos tener de conquistarla, antes demás desto os lo digo, que la conquista de Ingalaterra no es obra más difícil ni menos cierta que sería conquistar a Flandes; y si en este parangón quisiésemos adelgaçar buscando las diferencias más menudas, siempre diré que tiene arto mayor dificultad la conquista de Flandes que no la de Ingalaterra, como se verá dentro de poco rato en lo que poco más avajo se dirá, porque si en la Ingalaterra lleva tras de sí en consecuencia a Flandes y es más fácil y más segura de conquistar, ¿quien duda que el pervertir esto sería destruir aora la ocasión y hacerse artífice de su mesma desgracia? Mas yo quiero probar con razones eficaces el uno y otro miembro de mis fundamentos; combiene a saber que la victoria de Ingalaterra sea más útil que la de Flandes y que por ventura más fácil de alcançar, quanto a la prueba de el primer fundamento.

Yo tomo tres principios principales; el primero sea que Flandes no a sufrido la guerra tantos años sino con las ayudas de Ingalaterra, la qual siempre a venido suministrando materia al fuego de aquella rebelión, de suerte que si Ingalaterra viniese a faltar, es así tan cierto que Flandes no se podría mantener sin ella como es claro que el cuerpo animado no se puede sustentar sin el nutrimento. Más seguramente se apaga el fuego quitándole el nutrimento que intentando vencerlo con su contrario, porque no teniendo con qué crecer exercita en sí mismo la violencia del ardor y se consume así mesmo, pero queriéndolo vencer con su contrario puede subceder que en vez de apagarlo aumente mucho más la fuerça si el contrario es vencido de el mismo fuego. Así, los florentinos, entonces y no ántes, apagaron el fuego de la rebelión pisana quando le quitaron el nutrimento que le entrava de forasteros, y por esto fue toda una acción el remover los socorros de los príncipes coligados y recuperar una ciudad que por lo pasado todo su esfuerço y el de los confederados no fuera bastante a conseguirlo. Lo segundo, porque la Ingalaterra no sólo mantiene en seguridad a Flandes con los socorros que embía, mas también con la simple sospecha de que le hace sombra, atento a que los flamencos están acostumbrados a estar como en un destierro el tiempo que ven delante de sí un obstáculo de fuerças españolas, y conocen que los ingleses harían siempre oposición a cada qual que con poderosa armada se moviese por aquellas partes. En tanto los atenienses se tenían por seguros de las fuerças de Philipo en quanto Olinto se mantenía en pie, y al contrario, superados los olintios, no haliavan algún impedimento que pudiese apartar aquel enemigo de Atica; así aora, si la Ingalaterra cayese en manos de españoles, faltaría todo el fundamento a la temeridad de los flamencos quitándoles aquel propugnáculo, con cuyo favor an ydo fomentando los spíritus de su ynsolencia y pertinacia.

Lo tercero, porque el peso de una guerra tan larga a debilitado de tal manera las fuerças de los flamencos que apenas les a quedado pulso, después de averse echo cruelísimos, no menos carniceros de sus vidas y tiranos de sus haziendas, echándose tallas a sí mismos a más de quarenta por ciento, fuera de aver perdido tantos frutos de sus ventas por no cultivar sus campos, fuera de aver desecho el uso de la mercancía tan importante en aquel país, y fuera de aver padezido en estos tiempos, tantos sacos, tantas ynvasiones, tantos yncendios, tantas rotas, tantas baterías y otros notabilísimos daños, por los quales no es posible que ellos puedan mantener viva esta rebelión faltando el ánimo y espíritu que les da la Ingalaterra.

Vese pues que la victoria de Flandes nacerá como hija legítima de la victoria de Ingalaterra, antes conseguida aquella, ésta no como hija a madre sino como sombra al cuerpo, o como nutrimento a la vida, se seguirá; pero no sería así si hablásemos trocado el orden, porque quando bien se dice vencido o destruido el país de Flandes, no por eso faltarían impedimentos para la conquista de Ingalaterra, la qual, siendo Reyno poderoso, no reconoce su seguridad de nadie sino de sí misma; y con aquellas mismas fuerças se opondría a los enemigos forasteros si el país de Flandes absolutamente cayese en manos de españoles que si se quedase en los términos presentes, porque en las defensas que ella pudiese hazer, o no depende de nadie sino de sí misma, o si acaso quisiese depender no haría caso de los Estados rebeldes, los quales estarían otro tanto necesitados de otras dependencias quanto importantes de dar dependencia a nadie.

Aora se a visto la desigualdad que ay entre una y otra de las empresas y quanto más oportuna sea la de Ingalaterra.

Aquí es tiempo de pasar a el segundo principio de mi fundamento; combiene a saber, enseñar que moverse para la conquista de aquella isla, como es tentativo o más fácil o más dificultoso que el de Flandes, así por todo otro respecto debe ser así preferido, o pretendamos considerar el útil, o las ocasiones, o el posible, o la gloria, o la seguridad, o la comodidad, o qualquier otro respecto de estos que se preguntan por yntrínsecos y propios a la naturaleza de todas las resoluciones importantes. Mas hablando aora de la facilidad de la conquista en comparación de Flandes, pruebo yo que combiene vencer una misma dificultad en los agresores de Flandes que en los ingleses, por muchas razones. La primera es ésta: que presuponiendo yo una verdadera masa de ejército militar, que las empresas reales llegan a su perfección quando se entienden por mar y por tierra, y no ay duda que se puede servir mejor de esta ventaja el Rey Cathólico en la empresa de Ingalaterra que en la de Flandes, porque como el camino del mar es el más brebe y el más expediente en aquella empresa que en ésta, así el asalto de Ingalaterra puede proceder más cómodamente en el movimiento contra Ingalaterra, pudiéndose desmontar, como diremos avajo, seguramente en Escocia. Y si en Flandes hubiesen de pasar ejércitos por tierra, se abría de tomar larguísimo giro para conducirlos por España, por Italia y por Alemania, tanto que fuera de los gruesísimos gastos que costarían las condutas en tanta distancia y con tan gran número de soldados, que sería ygal el peligro de la guerra y de la largueça del viaje. Lo segundo, porque el pasar en Ingalaterra, fuera de ser más cómodo por más vezino, es asimismo más seguro, atento a que desde el estrecho de Gibraltar asta Ingalaterra es todo mar abierto, donde no se halla ympedimento que se oponga; mas queriendo asaltar a Flandes es menester necesariamente dejar atrás la Ingalaterra, la qual en toda raçón de estado abrá de hazer conocer a el Rey Cathólico, a el pasar aquellos contornos, que ni amigos ni enemigos se ven con buen gusto quando se ven armados y muy poderosos, y que para usar de la fuerça no les falta otra cosa sino la voluntad, y que esa no se duda, que determinándose a la empresa de Flandes, sería necesario romper esta puerta, o por mejor dezir allanar este monte de la Ingalaterra que se atraviesa en el paso. La tercera razón se funda en una firmísima regla de el arte militar: que nadie se debe jamás ocupar en el asalto de algún lugar, quedando a las espaldas señas de fuerças poderosas para cualquier alteración. De adonde

no tengo por sano consejo animarse a la empresa de Flandes dejando atrás el país infecto; y entra el ánimo en una gran sospecha con los celos que justamente se deben tener de Inglaterra, la qual podría asaltar de ymproviso y contrastar la armada cathólica en el ardor de la guerra con los flamencos. No por otra cosa salieron ynfelices los subcesos de Carlos Quinto en la Provença, sino por aver despreciado la opinión del Marqués de el Basto, que fue que se debían en primer lugar tomar las fortalezas; de donde nació después aquella resolución no menos perniciosa a la gente imperial que a Antonio de Leiva, que fue el autor de aquel consejo.

La quarta, porque yendo a conquistar a Flandes se va a travar questión con buenos soldados experimentados y criados en la guerra, así como a el contrario los ingleses están lejos del arte y disciplina militar, faltándoles en todo la pericia y el uso de los arcabuzes, así como de todas las otras armas ofensivas excepto el arco y saetas, las quales respecto de los morriones y coseletes que nosotros usamos son infructuosos y de muy poca estimación; de a donde yo juzgo aver aquella mesma comparación con los soldados ingleses y flamencos que hay entre el ocioso y el exercitado, entre el armado y el desarmado; y quan ventajoso sea combatir con soldados imperitos, lo enseña claro, entre otros muchos, el exemplo de Melchiades en los Campos Maratonios, que con menos de diez mil hombres bravos retiró o hiço huir todo el ejército de Xerjes sin pelear, que tenía más de seiscientos mil.

La quinta, porque la dificultad de conquistar a Flandes se dificulta tanto más quanto el enemigo se mete más adentro, necesitando a conquistar el terreno palmo a palmo y ocupar los ejércitos enteros en el sitio de ésta o de aquella plaça; y de otra suerte, son de poca importancia, sino en quando haze grandísimo estorvo a el curso de las victorias a quien llega a hazerse dueño. Al contrario, la Inglaterra no tiene plaça ni fuerte alguno para detener el ímpetu al enemigo vencedor si empeçase a meter pie en la isla; lo qual, por algunos respectos que diré poco después, no es cosa llena de mucha dificultad a la potencia de el Rey Cathólico; mas si no tiniendo la Inglaterra fuertes de las fronteras adentro, y aviendo en Flandes todo fuertes la tierra adentro y por fuera, no se puede dudar ser tanto menos dificultosa aquella empresa que ésta, quanto son más fácil de vencer aquellos que no nos hazen oposición. De lo dicho no sabré mejor exemplo que traer que el mesmo condado de Flandes, en el qual, no obstante que el Rey aya puesto tantos y tan viçarros presidios, con todo eso se alian a cada paso estorvos tan relebantes que muchas vezes quedan, los que los intentan, venzidos de las grandes oposiciones que les hazen aquellos fuertes; y si al contrario, no aviendo en Portugal plaza a propósito para hazer oposición a las fuerças de el enemigo, se dejó luego penetrar de los castellanos tan adentro de las entrañas de el Reyno que no pudo repararse con ningún término de defensa.

La sexta, porque los fuertes son para los ejércitos que asaltan otro tanto molestos después de aver conseguido victoria que antes de averla conseguido, por la obligación en que se mete el vencedor de repartir en muchos miembros el cuerpo del ejército, por donde se viene a debilitar grandemente.

La sétima razón es la que me parece vastante en tal caso a mostrar la verdad de mi opinión, aunque me persuadiesen a lo contrario por otro qualquier respecto; y es mi opinión ésta; que yendo el Rey Cathólico a purgar el rebelión de aquellos ánimos flamencos, se podría grandemente dudar que tal medicamento no hubiese de hazer antes purgar o conmovier los humores buenos que evacuar los malignos, causando una enfermedad llena toda de materias pecantes y podridas; de adonde se sigue que siendo aora el predominio de parte de las materias sanas podemos esperar que con el transcurso del tiempo halleemos la virtud en el mal; quiero dezir que con este movimiento se podrían varajar los humores de los malcontentos y enojar de manera aquellos ánimos, que mudando forma a la guerra mudasen asimismo vanderas y ynclinación. Todos saven que por las capitulaciones echas entre ellos y la Magestad Cathólica se les debía dejar el asunto de esta guerra removiendo totalmente de aquel país a los españoles, de tal suerte que viniéndose aora a oprimir y que se iba llegando un ejército real de España con título de destruir a Flandes, sabrían que siendo vencidos por fuerça los flamencos de los españoles estarían necesitados a rezivir todas las leyes a arbitrio de los vencedores, y los malcontentos perderían no sólo la ambición que tienen de obtener tan gran peso de guerra y el mérito que pretenden alcanzar de Su Magestad, mas dudarían mucho no aver de quedar más en posesión de aquel los privilegios y inmunidades, en cuya contemplación se an visto exercitar fieramente las armas contra sí mismos y contra sus propias entrañas. Puédese dezir por ésta y por otras muchas razones que se arriesga en estas sospechas tentar los ánimos de los confidentes con los incitamientos tan vivos y penetrantes que, si acaso estos malcontentos se declarasen contrarios a la facción española, reducirían aquella guerra a términos mucho más dificultosos de lo que an sido para el Rey Cathólico, no sólo porque se les quitaría una ayuda tan manifiesto y relevada, mas porque ese pasaría a dar aumento a las fuerças de el enemigo. Véase pues que es mucho más oportuno y que antes parece más fácil molestar a Inglaterra que a Flandes. Discurramos pues de esta empresa, no ya en comparación de aquella otra como avemos echo hasta aquí, mas respecto de ella misma, mostrando algunos principios que más bien declaran y hazen ver abiertamente la ymportancia y la facilidad de esta empresa. No me parece materia de duda que entonces se llamará el medicamento saludable quando tiene la fuerza no sólo en sanar la parte dañada, mas de arrancar la raíz de el mal. Pero si la Magestad Cathólica se moviese a la conquista de Flandes curaría por ventura la llaga de aquella rebelión, mas no evacuaría los principios de los humores malignos que an dado aliento a la enfermedad, atento a que la Inglaterra a sido la que perpetuamente ha fomentado las fuerças de los Estados rebeldes de Flandes; y si bien sanase Flandes de esta presente yndisposición totalmente con todo eso, ¿qué sanidad puede ser aquella de un cuerpo supuesto a una continua sugestión de materias, que por su mesma naturaleza conserban siempre en el estómago mucha parte de humores pecantes? Necesario es pues acometer la Inglaterra para que podamos después seguramente o dirigir o evacuar los concursos. Mas por tratar de aquí a delante más ampliamente de la facilidad de aquella empresa no quiero yo verdaderamente negar que Inglaterra no sea un potentísimo Reyno y la mayor isla de que se alla memoria entre los antiguos, porque vaja en redondo comprehendiendo la Escocia dos mil millas, si bien los modernos hazen el cómputo más de ducientas menos. Es en gran manera favorecida de la naturaleza por su seguridad con el número que le pone enderredor el océano, de el qual está defendida y morada de tal suerte que si la Escocia estubiese devajo de su jurisdicción no abría por vía de tierra por donde ser acometida. Con todo eso es cosa zierta que la reputación, la qual conserva aquella isla en las cosas de la guerra, se funda antes sobre aquello que fue en los tiempos pasados que sobre lo que es al presente; y así subcede muchas vezes que el ánimo lleno de conceptos desmedidos de que se mantiene, no obstante que el fundamento en que restriva se aya mudado y disminuido; con todo eso es grande en nuestro ánimo la estimación de Inglaterra, porque todos la miramos con el ojo de la mesma consideración que aviamos acostumbrado mirarle otras vezes, quando poseía, en antigua posesión de más de trecientos años, la Normandia, la Bretaña, la Guinea, la Gascuña tenía por tributaria, subjeta a la Scocia y mucho tiempo (de que hace mención) fué absolutamente el Reyno de Francia; de donde se sabe que Henrico Sexto fué públicamente coronado en París. Mas quien la a visto después, despojada de tantas fuerças, de tantas ayudas, juzgará que ella a sido grande por la reputación de su antigua fama más que por la calidad de las fuerças presentes, y que no es ella ya aquella Inglaterra tan grave y espantosa a los mayores príncipes de Europa. Y verdaderamente de no mucho tiempo atrás se ha observado que an llovido tantas desgracias sobre aquella isla como si en un mismo tiempo se hubiesen concitado no sólo los odios de los hombres sino de las cosas celestiales; y después que ella con tan desdichada resolución se arrojó a la obscuridad de la scisma, necesariamente se subjeto a aquellas cosas terribles que lleva tras de sí la alteración de la fé y de la religión, medio patentísimo para toda ruina y declinaron de los estados. Si la religión es la

única base de la fe y de la obediencia de los pueblos, quien duda que faltando esta caerá en tierra la regla de la vida y se desperdiciarán en sí todas las leyes humanas y divinas en que son tanto más calamitosos los partos o, por mejor dezir, los ávitos de esta dañósima fiera, quanto las mutaciones son más repentinas y entre sí de mas valor como sobre todas las demás an sido éstas de la Inglaterra, pues de una suma religión se precipitó de ymproviso en el abismo de la infidelidad y de ahí resucitó otra vez a la luz cathólica, de donde bolvió otra vez de nuebo a caer ruinosamente en las tinieblas de la heregía; la qual es de tanto detrimento para el Estado que no se alla mayor pestilencia y que más enflaqueça lo sólido de sus fuerças. Aora es necesario que en estas fluctuaciones aya padezido la Inglaterra grandísimos naufragios de los quales se ven bien los efectos si mirarnos que ella ha perdido aquel fundamento en el qual retribava toda su no sola reputación sino segundad; combiene a saber, a perdido toda la autoridad y el poder que poseía en las cosas de la mar, porque en otros tiempos aquesta isla mantenía gran multitud de navíos y, asimismo, tenía continuamente armada una no mediana cantidad de ellos, de donde nacía que queriendo tal vez venir a sacar fuerças de sus fuerças eran espantosos sus aparatos, como entre otras cosas se vió quando Henrico Sexto se movió contra Carlos Sexto, Rey de Francia, con casi ochocientos navíos gruesos que hazían puente a el océano. Mas están tan diferentes y tan mudadas las condiciones de aquella isla que de Henrico Séptimo y Octavo acá no an podido ellos sustentar cien naos ordinarias, las quales solía pagar y tener prevenidas para la seguridad de el Estado; antes a caído en tanta estrechez aquella isla que de los mismos navíos que la aseguran de los peligros forasteros se han estrechado no sólo a disminuirlos mas a vender la mayor parte; tanto es más urgente en los príncipes la necesidad de la pobreza que el respecto de la propia seguridad. Así que viendo aora a resolver el punto de la facilidad que allaría el Rey Cathólico en la empresa contra esta isla se pondrán en consideración cerca de nosotros dos principios por lo presente: uno de quien fuera asaltado, otro de quien asaltare; mostrando que otro tanto sera inhábil el defensor para defenderse, quanto hábil el ofensor para ofender. Quanto a el acometido, que es el Reyno de Inglaterra, se puede dezir por cosa zierta que no podría estar seguro contra las fuerças de el Rey Cathólico si lo quisiese investir con las provisiones que a él son posibles y requiere la empresa de semejante acción; lo que se muestra claramente por diversos respectos: el primero, porque como he dicho la isla de Inglaterra está oy reducida a mucha estrechez, y si ella en tanta flaqueça intentase enderezar la defensa contra el esfuerço de un potentísimo potentado sería intentar regir el cielo, no siendo Alcides ni Atlante; lo segundo, porque respecto de la necesidad que yo digo, no tiene en ser más la Corona de Inglaterra que el buen número de vajeles que solían estar destinados para la protección y seguridad del Reyno, y querer hazer provisiones para eso es aora un sacar fuerças de flaqueza, o antes, en dar leyes al tiempo y a la naturaleza de las cosas, intentando hazer en una suma pobreza y con breve espacio de tiempo las provisiones que por su grandeza necesitan de mucha riqueza y de mucho número de años, fuera de que el dar principio aora a estos aprestos, de los quales ya se alla prevenido el Rey Cathólico, no es cierto otra cosa sino un querer meter en orden de armas y defensas, quando el enemigo está encima con la espada y no da tiempo a sus consejos. Y aquí no ay necesidad de poner en consideración que los ingleses en todo peligro se pueden valer de las naos de los particulares de el Reyno, porque quando el mal estubiese vezino o presente sería este remedio tardío, más de lo necesario, aviéndose de combocar dichos navíos de lugares muy remotos y distantes, fuera de que los particulares combierten con poco gusto y voluntad las cosas privadas en la utilidad común. Por esto es necesario que los designios de los príncipes en las empresas grandes nazcan de la fuente de la propia potencia, atento que el depender de otros, quando se trata o la total salud o la ruyna, es medio muchas vezes para incurrir en el peligro sin averse prevenido de las ayudas forasteras; suelen ser prevenidos de las fuerças de el enemigo.

Lo tercero, porque los ingleses, o faltan en todo o son muy defectuosos en su principal fundamento de la guerra; combiene a saver: en la cavallería, porque si se trata de la de hombres de armas apenas tienen de ellos más que las noticias; y si se habla de la cavallería ligera, ésta no sería menos considerable si la cantidad no viniese en defecto de la qualidad; subcede pues que todos los cavallos que ay en aquella isla los traen apastando continuamente en las campañas a guisa de cabras, por lo qual se hazen enfermos y flacos, y mucho más ayudándonos el temperamento de el ayre y la dulçura de aquel terreno.

Lo quarto, que el Reyno de Inglaterra, a olvido o por negligencia o por impotencia, a dejado atrás de tener la milicia dispuesta, proveyda como la tienen todos los demás príncipes, para que esto sea un prompto remedio a todo tumulto repentino que pudiese nacer dentro y fuera, ante porque todo el pensar de los antiguos se bolvia a las provisiones marítimas; de ahí que las milicias en tierra an quedado fuera de toda consideración, como si en la isla no necesitase aora y a las vezes hazer guerra en campaña contra los forasteros, o si las guerras en tierra no se pudiesen administrar con las provisiones marítimas.

Lo quinto, porque el deseo de cosas nuevas es muy propio de aquel Reyno; los ánimos de el qual aspiran siempre a hazer mudanças; y quien observare las historias pasadas juzgará que aquí tubieron el propio nido las sediciones, las conjuraciones todo otro defecto de ánimo inquieto y vacilante. De esto vemos el exemplo en el movimiento que se hiço en el tiempo de el Rey Eduardo, quando se huyó a Francia, y más frescamente viviendo la Reyna María, que está en el cielo, no sólo por la conjuración de Ana Volena, mas por otros infinitos accidentes de este modo que cada día se ven, los quales respectos, acompañados de la ordinaria naturaleza de los pueblos de intentar siempre cosas nuevas podrán fácilmente poner confusión aquel Reyno luego que se le presenten las armas como tales enemigos que puedan asegurar a los rebeldes a descubrir el rostro sin temor de ser castigados.

Lo sexto, porque todos aquellos isleños tienen muy dañados los ánimos por el ynsolente dominio de aquella Reyna, la qual, junto el mal modo de gobierno, a la deshonestidad de su vida, va aora acumulando la materia de los odios y de los enojos en aquellos pueblos, no obstante que ella esté zierta de la poca ynclinación que le tienen, porque siempre que ella a querido descubrir lo yntrinseco de esta obediencia exterior de sus pueblos a aliado escondido en el lugar más secreto un veneno pestilencial de mala voluntad y ynclinación que todos tienen guardado contra ella; antes todavía, está en pie y puestas, la voz no sólo con los grandes señores sino con el pueblo, aquellas razones por las quales se pretende manifiestamente que siendo la Reyna bastarda y nacida de bodas ilegítimas no pueda subceder en la corona en perjuicio de sus verdaderos pretendores y contra los estatutos de el Reyno, de manera que estando aquellos pueblos tan maldispuestos contra la Reyna fácilmente podrían dar ocasión a qualquier estraño accidente si las armas de el Rey Cathólico se presentasen en este tiempo, siendo muy ordinario que los pueblos yncitados de una gran pasión, o odio, o cólera contra quien los gobierna, la tomarán siempre todos los partidos como dañosa. Esto así, los barentinos, malcontentos de el gobierno de el Cayo Libero, prefecto, llamaron e yntrodujeron a la vista de el prefecto dentro de la ziedad a los enemigos cartaginenses.

Lo séptimo, porque estos ingleses respecto a su antigua grandeza están más acostumbrados a ynfestar que a ser infestados; y por este respecto, quando se viesen rodeados de una ynungación de foráneos adversarios les daría en tanto tan gran espanto quanto el ver mudar el rostro a la fortuna en un espectáculo que parece formidable a los que no están acostumbrados a semejante visión; así fue la Grecia en un tiempo señora de el Oriente, quando de súbito cayó en la potestad de otros, la qual, de asaltadora se alló asaltada.

Lo octavo, porque el aver comenzado a declinar la Inglaterra por juicios divinos, todos saben quan fácil es empujar a quien esta para precipitarse, no siendo otra cosa la declinación sino un camino abierto a la corrupción. Así, el potentísimo imperio de

los romanos, después que comenzó a dar buelta consiguientemente, se vio caído con todo el peso de una máquina tan desmedida. Lo nono, porque la nación inglesa suele estar más privada que sobre de capitanes y hombres de gobierno en las empresas, el qual defecto junto con la ynsuficiencia de los soldados de aquel Reyno, será bastante a que si los exércitos de leones conduzidos de un zieruo son de poca estimación, serían ridículos los que fuesen de zieruos guiados por un conejo, como le subcederá por ventura a Inglaterra.

Lo dízimo y último, porque concediendo la naturaleza que la Inglaterra se aliase bien guarnecida de armas, de gentes, de capitanes, de vituallas, de naos y de quanto es menester en la guerra, con todo eso diré yo que toda esta materia es inútil, faltando aquella condición que a de dar forma y esencia a la empresa, combiene a saber: el dinero. Atento a que la Corona de Inglaterra, no menos por la escañez de sus rentas que por la superfluidad de los gastos ordinarios a llegado a tal estrechez de dinero que nunca podrá satisfacer a los tragaderos de una empresa real, quando apenas tiene tanto mantenimiento que pueda suplir la necesidad de mantenerse a sí misma; y quien es gran juez y liberal de sus fuerzas en reiterar sobre sí un gravísimo peso de guerra, es seguro ministro de sus mismas opresiones; porque es regla cierta que quando un príncipe a dado movimiento a alguna empresa, si después no es poderoso a mantenerla toma en daño manifiesto de el propio autor, que faltando en los exércitos las provisiones necesarias se da motivo a motines y rebeliones de los propios soldados. Por este respecto desampararon lancequineques en Nápoles a Monsiur de Monpensier y los tudescos se retiraron en la facción de Ceresola. Aora pues que de parte de los asaltados avemos echo demostración que es empresa no totalmente llena de dificultad la de Inglaterra por el Rey Cathólico, yremos mostrando asimismo que subcederá lo mismo por parte de los que asaltaren, y con más fundamentos.

Lo primero es por la potencia grandísima de el Rey Cathólico, el qual, abraçando en la redondez de su amplísimo dominio todo el diámetro de el plano terrestre, posee oy más partes que an conocido todas las monarquías y repúblicas juntas de el mundo; es príncipe opulentísimo de armas, de gentes, de milicias, de capitanes, de naos, de vituallas y de todas y qualesquier provisiones de guerra; es príncipe, que como árbitro y moderador, parece que él solo rije el freno de mar y tierra.

Lo segundo, por el gran aparejo que él tiene en ser, que viene a ser no sólo toda aquella que hizo el año pasado la empresa de Portugal, sino también otras tierras y cinquenta naos de más a más que se conquistaron en aquel Reyno, las quales se añaden; y por su grandeza an llenado de espanto no sólo a otros, mas a sus mismos mares.

Lo tercero, porque fuera de estas naos y de aquellas que podrán venir de Vizcaya, no menos fiel a la corona de España que exercitada en la navegación del océano, fuera también de las naos de los particulares que Su Magestad tiene aprestadas, recibirá no poco favor de las galeras, las quales en la empresa de Portugal parece que si no quitaron, a lo menos han disminuido aquella supersticiosa creencia nuestra que los vajeles de acá de nuestras marinas no sean buenos en ningún tiempo para navegar el océano, como si el estío no hubiere bonança en aquel mar y como si la bonanza produjese bajeles, de donde no ay que dudar en que nuestras galeras pueden seguramente arriesgarse en aquel mar los tres meses del estío; y los que oponen a el contrario la rota de César, conténtanse de juzgar bien que el mismo autor alla una ocasión no yntrínseca para aquel mar, sino estrúiseca para tanto conflicto, porque César, inadvertidamente, no supo discernir el tiempo de la luna, que entonces estava llena, y en tal estado, por su mucha humedad, suele causar tormentas no sólo en el océano mas en todos los demás mares, con el dominio que tiene sobre todas las aguas saladas, así como lo testifican los metrológicos.

Lo quarto, porque aziéndose Su Magestad Cathólica cierto señor de la navegación con tan gran aparejo de armada se ará en el mesmo tiempo señor de la tierra, atento que tener fuerças vastantes para oprimir las mismas de la isla sería una misma acción meter el pie en el Reyno y el discurrir por todo él con las armas victoriosas, porque tal es la condición de aquella isla; que luego que esté dentro el enemigo en campaña, con autoridad podrá seguramente cerrar los puertos y necesitar vastantemente todo el Reyno.

Lo quinto, porque el Rey Cathólico tendrá por la parte de el mar descubiertamente a los irlandeses, que claramente se le an mostrado apasionados; y por la vanda de tierra, no se pueda poner duda que los escoceses le ayan de dejar de ayudar sus dirigentes con todo su poder por las raíces que se guardan y conservan tan poderosas de un odio envejecido contra los ingleses, nacido de una emulación natural que entre los vecinos suele reynar por las guerras y rencillas que an pasado entre ellos sobre las diferencias de los términos y confines, y por las cosas que los reyes de Inglaterra an usurpado a la Escocia, como, entre otras cosas, la fortaleza de Bari, y mucho más por los ynsultos que la presente Reyna de Escocia a rezivido de la Inglaterra; y teniendo el Rey Cathólico el favor de los escoceses tendrá una puerta segura para entrarse en iguales pasos en Inglaterra por aquellas fronteras de el septentrión, porque aunque tenga en contra las fortalezas de Drabich y por la vanda de el levante a la ciudad de Carcole, y por la de el poniente a Horan y a Vareo, y puertos entre la una y la otra, con todo eso son fortalezas no fuertes y dispuestas solamente contra las sospechas sobredichas de la Escocia, pero no contra el esfuerço del mayor potentado de el mundo.

Lo sexto en orden, mas lo primero en la consideración, es el respeto de la gran honestidad y justicia que acompaña esta causa, la qual lleva tras sí tan honrado título y tan piadoso título de la fe y religión christiana que no se ofreze a incombiniente bastante para combatir con el valor del braço divino y militar devajo de la vanderá de Christo; todos los consejos y esfuerços humanos son enfermijos o, por mejor dezir son sombras que se oponen a la voluntad de el supremo ádbitro, y demás de esto son a manera de pretensiones de Su Magestad Cathólica sobre este Reyno; y tales las obligaciones que debe a su nombre y de sus abuelos de cathólicos, que no se allará empresa más debida a Su Magestad, ni más propinqua que ésta, porque no sólo se va a entrar en posesión de las justísimas razones que tiene sobre aquel Reyno, mas a hazerse el más glorioso Rey que a avido jamás en la memoria de todos los príncipes de el mundo, aumentando un Reyno tan grande y tan famoso a la Corona de España.

Lo séptimo es lo que toca a la comodidad de el tráfico, pues se sabe quan breve paso ay de el estrecho de Gibraltar a esta ysla, de donde nacen infinitas comodidades a la buena expedición. La facilidad de llevar por mar vituallas, municiones, infantería, cavallería, artillería y toda qualquier provisión útil y necesaria a la empresa.

Lo octavo, porque el Rey Cathólico yrá a llevar la guerra en casa de sus enemigos, que es lo mismo que yr a llenar de grandísimo espanto a la Inglaterra y a confundir todos los designios de la defensa con la vista del peligro; no ay cosa más horrenda que el ver sobre la caveza aquel cuchillo que a de ser su homicida y de sus hijos. Agato, tirano de Sicilia, siendo vencido y expulso de Siracusa, fue con pocas reliquias de las que le quedaron de su rota a dejarse ver armado en Africa, en la qual fue tan estupendo el rostro de el enemigo, si bien vencido y ahuyentado de su patria, que aviendo llamado a Asdrúbal de la Sicilia para su defensa dejó libre el paso a Agato para bolver en su patria a toda su satisfacción.

Lo nono, porque la Magestad Cathólica tiene muchos de su deboción en aquella isla; y quanto importa tener entre los enemigos personas de nuestra opinión bien lo muestra aquel aviso de Aníbal con que él dio aquella gran rota de Canas, y fue memorable exemplo a toda la posteridad que no ay roca tan fortificada que no quede arrasada quando en un mismo tiempo y gualmente le son contrarios los enemigos de fuera y los que dentro le defienden. Mas que el Rey Cathólico tenga entre ellos gente de su deboción lo aseguro con tres fundamentos: el primero, por la memoria que está impresa todavía en los ánimos de aquellos pueblos de la clemencia y humanidad tan superior deste Rey, que por lo pasado, con legítimo príncipe, lo governó con tanta satisfacción de

todos que qualquier imperio diferente de aquel les debe parecer más tiranía que dominio; y quanta fuerça tenga en los pueblos la memoria de un gobierno semejante, principalmente quando se allan malcontentos de un príncipe, se vio claro en el Rey don Fernando de Nápoles, traydo a tal estado de sus propios súbditos por la memoria de su gobierno en comparación de aquel que por lo presente probavan de los franceses.

El segundo es el de la religión; saviendo nosotros que la Inglaterra, no por amiga o natural infección, es oy miembro apartado de el cuerpo de la Sancta Romana Iglesia, sino antes por una bien fresca ceguedad de el rey Henrico 7.º (sic), el qual le vomitó encima todo el pestilencia veneno de su pestilencial sensualidad. Pero si miramos a la naturaleza de la isla no se puede dudar en que en tiempos pasados fue siempre observantísimo de nuestra Sancta Fe; y si miramos a las ocasiones, ella fue llevada a este precipicio no de su propia voluntad sino de el ímpetu de aquel furioso Rey; y si miramos a el tiempo, se puede dezir que la llaga de su ynfidelidad este aora fresca y no infistulada de el todo, tanto más quanto al tiempo de la Reyna María todo aquel Reyno bolvió a su antigua fe cathólica y mostró sus ánimos abiertos, no por otro respecto ofuscados de tales tinieblas sino por el pesado letargo que tiene oprimidos los sentidos del entendimiento a su príncipe. Y como es posible que los ingleses no sean por la mayor parte cathólicos, si o ellos o a lo menos sus padres nacieron y fueron enseñados en esta santísima fe, acaso es tan fácil de removerse de nuestros ánimos el ávito de la religión; y quando en ella se an echado poderosas rayces y es por ventura tan constante nuestra voluntad que estando vivamente informada de una vez de los preceptos de una firmísima religión, asimismo esté capaz como si fuese Proteo para mudarse y vestirse cada día de varias opiniones, más firmemente se ympone el carácter de nuestra Sancta Fe en nuestras almas de lo que parece, y así no es fácil el arrancarlo; y si bien los yngleses viendo la voluntad de su Príncipe se suelen conformar con ella y se llevan desta comente, no por eso deja de quedárseles intrínsecamente aquel ávito, en el qual, o ellos o sus padres fueron enseñados, de donde ziertamente se concluye que descubrirán esta voluntad todas las vezes que él declarase no fuese acompañado de grave peligro, porque es claro quan potentes sean para con los pueblos los respectos de la educazion en una misma religión, por todas las guerras antiguas y modernas, la mayor parte de las quales se hicieron por la defensa y aumento de aquella fe en que cada uno se crió.

Lo tercero es por la gran riqueza de el Rey Cathólico, el qual en su amplísimo dominio abunda de tantas encomiendas, tantas pensiones, tantos oficios, tantas rentas para enriquezer a otros, que bien tendrán estas cosas fuerça de comprar los ánimos de los ingleses; así es fácil cevar a los hombres con el ançuelo de oro. Exemplo de esto puede ser Philipo, Rey de Macedonia, padre de el Magno Alexandro, que con tales medios se hiço señor de casi toda la Grecia; de adonde es a este propósito notable aquella gran sentencia suya que Hipata, gran audad a quien el tenía sitiada, seguramente sería venzida quando por aquellos caminos que la hazían inexpugnable se pudiese conduzir hasta las puertos de la ciudad un macho cargado de oro, con cuyo aviso ligó fácilmente los ánimos de los que la guardaban y conquistó la ciudad sitiada, en otra manera casi inexpugnable.

Aora que se an visto las poderosa razones que deben estimular al Rey Cathólico quanto antes a la empresa de Inglaterra primero que a la de Flandes y que se a mostrado con quanto facilidad y no mucha dificultad se podría conseguir, quiero, porque no quede parte ninguna por declarar, responder a una ordinaria objeción que muchos suelen hazer en este presupuesto, que es que moviéndose el Rey Cathólico contra Inglaterra sería resucitar las pavesas de la antigua emulacion entre el Rey y la Casa Real de Francia las quales estando aora cubiertas devajo de la ceniza de una paz podrían por ese respeto adelante enzender un fuego gravissimo de guerra; porque si el Rey de Francia quisiese ser un simple espectador de semejante tragedia en Inglaterra, la podría ver acabarse asta el fin con disgusto grandísimo de el Reyno de Francia; por lo qual concluyo que el Rey Christianísimo necesitará de unirse con Inglaterra por no sufrir que el Rey Cathólico, entrando en aquella isla, hiciese una mina que en algún tiempo pudiese rebenstar en la Francia con total ruyna suya.

Lo que el Rey de Francia a de hazer cerca de la última parte de esta controversia, sobre aver el Rey Cathólico tomado las armas contra Inglaterra, o lo que puede hazer, no se da a entender en quantos avisos se ven escritos en lengua italiana; ignoro la causa, y no será dificultoso a el astuto lector investigarla entretanto, pues no ygnora los preceptos políticos; consulte y pondere dentro de sí mismo esto que se a dicho y disponga lo que debe elegir de lo uno y de lo otro.

306

1583. Enero-6, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Armamento inglés para la armada francesa que va en apoyo de don Antonio. Tratos entre ingleses y franceses para apoderarse de tres naos venecianas con portugueses que están en Inglaterra. Relaciones angloturcas sobre comercio con Levante. Llegada a Inglaterra de un navío español apresado por un francés.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 838-1.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 454 a 457; h) HUME. vol. III, doc. 306.*

S.C.R.M.

A último del pasado escribí a Vuestra Magestad y a los 3 deste me llegó el duplicado del despacho de Vuestra Magestad de primero de noviembre. Monsieur de la Mota, en conformidad de lo que escribí a Vuestra Magestad en mis antecedentes, partió otro día que tuvo el despacho de la Reyna de Escocia y hasta agora no se entiende que aya novedad en aquel Reyno.

He entendido que llevan deste al de Francia, para los navíos que la Reyna madre arma, artillería de hierro y algunas armas, aviendo sacado de la Torre 400 coseletes, picas y otros tantos arcabuzes y 40 piezas gruesas de hierro colado, que esto ya todo embarcado y aguardando tiempo para partir.

Asimismo, Marchamont habló al Conde de Lestre diziéndole que sería muy gran regalo para su amo que se armasen aquí navíos para tomar con pasaporte suyo las dos naos venecianas donde van los portugueses y otra que ha venido después, las quales estan en el puerto de Margato esperando viento para hazerse a la vela, a causa de ser navíos grandes y muy bien artillados, que serían de mucho fruto para la armada de su madre, y poderse hazer algún dinero de los estaños que llevavan; el de Lestre ordenó

al momento a un Utrique, que es el que he escrito a Vuestra Magestad que avía robado a los portugueses en las pesquerías de Terranova, fuese a Antona y isla Duyque a poner navíos en orden para el efecto. Yo he advertido dello a las naos para que estén con recato y que partan las tres en conserva.

Juntamente, Marchamont, entendiendo que avía aquí navíos que cargavan de sal para San Tomé, donde ay demanda della, y en el Artoys, lo avisó al de Lestre para que hiciese salir otros a tomarlos, lo qual ordenó, y que fuesen a hazello dos millas devaxo de Gravisanda, y que desde allí diesen con ellos en Flexingas. He avisado dello a los patrones y que no partan sino con tiempo hecho para poder yr seguros.

Ha despachado la Reyna 4 días ha (por aver entendido que las naos que yban a Levante se entretienen con tiempo contrario) uno por tierra a Constantinopla, el qual va derecho a Francia, donde ha de comunicar sus despachos, siguiendo desde allí su camino; escribe particularmente la Reyna al Turco, con él, lo que le conviene hazer los oficios posibles para que no se entregue Alarache a Vuestra Magestad, sobre lo qual le da muchas razones, concluyendo que aunque ella ha representado parte dellas al Maluco y Rey de Argel, embiando personas propias a ello, no ha querido dexar de advertírselo, y que el mejor medio de impedir estas cosas será que embie armada este verano contra Vuestra Magestad, que ella y el Rey de Francia, su hermano, procurarán ponerse de por medio entre él y el Persiano de suerte que tenga lugar para ello.

Tratan aquí de hazer una gran bolsa para entretener esta negociación de Levante, para lo qual no sólo han ayudado los más facultosos mercaderes y compañías dellos pero los consejeros y la misma Reyna, aviéndose ya juntado 80 mil libras, cosa que no podrá dexar (como se ve por muchas razones y de fundamento) de dañar grandemente a la navegación y trato de venecianos, sacándose de entre manos los ingleses, y aún, como ellos dicen, drogas y especería que traen de aquellas partes, porque embían naos, particularmente, a Trípoli, Alexandria y a Constantinopla, cargadas de estaño, plomo y cariseas, que podrán dar a mucho mejor mercado que los venecianos; y con esto traer con facilidad retorno de otras mercaderías con virtud del salvoconducto que el Turco les ha concedido, que es amplísimo; y en los viajes, aunque tenga pérdidas al principio por ser con tan buenas espaldas y fundamento la bolsa que empiezan a hacer, no les impedirá el continuar el trato; y con ser tan en deservicio de Vuestra Magestad el tener ingleses tan gran comercio en Levante, no he querido escribir a Christóval de Salazar diese aviso dello a venecianos hasta entender si Vuestra Magestad es servido mandar que lo haga.

En Antona, puerto deste Reyno, llegaron estos días atrás dos navíos que dizen aver partido de la Tercera en compañía de don Antonio, saliendo del uno dellos ocho o diez portugueses con nombre de ser capitanes, y tan pobres que no tuvieron con qué pagar la comida dos días que estuvieron en una hostería de aquel lugar; han venido a éste, y entre ellos anda un frayle francisco en hábito de lego, de la isla de la Tercera, y un paje de don Antonio, los quales yban en su propia nao quando salió della para la de la Madera, y aunque ellos han dicho que el don Antonio yba en otro navío en Francia, de donde escriven particulares ser arribado, ha corrido aquí la voz de estar en este Reyno y aver visto a Diego Botello en la Corte. Yo hago las diligencias que puedo para saberlo de cierto, por dezir unos que está en Antona, otros en Dobla para pasar en Flandes y otros en una casa del Conde de Lestre, de secreto; no parece verisímil.

En Palamúa llegó con tormenta, 30 días ha, un navío de franceses con otro español que avía robado en Cabo Blanco cargado de mielga; y a los españoles que vienen en él los han tenido a bordo sin dexarlos hablar a nadie. Yo, entendiéndolo, avisé al Consejo dello para que ordenase se les diese libertad y restitución de sus bienes. Embiaron aquí orden al juez del Almirante hiziese justicia en el caso, y al momento otro segundo mandato que no tratase de aquel negocio ni procediese contra los franceses. Héles replicado sobre él y no ay querer oyrme ni hazer justicia en cosa de súbditos de Vuestra Magestad, sino favorecer unánimes todos los ministros a los que los roban y destruyen; y el darme pasaporte para los portugueses no fue de buenas entrañas, sino por parecerles que con el irse con brevedad encubrirían no publicar aquí el proceder de don Antonio en la Tercera y que el pueblo con esto aborreciese el asistirle. Guarde Nuestro Señor, etc. De Londres, a 6 de enero 1583.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 306.

As I foresaw, M. de la Mothe left here the day after he received the letter from the queen of Scotland, and I hear of nothing fresh from there.

I understand that they are sending from here, for the Queen-mother's fleet in France, some iron artillery and other arms, 400 conselets having been brought out of the Tower, with pikes, harquebusses, and 40 large cast-iron pieces; all of which are shipped and awaiting the wind. Marchaumont said to Leicester that it would be a great favour to his master if some ships were armed here under his license to capture the two Venetian ships that were taking the Portuguese, as well as another that arrived subsequently, all of which are now in the port of Margate awaiting a fair wind to sail, they being large well-armed ships which would be very useful for the Queen-mother's fleet, and money might be made of the tin with which they are loaded. Leicester instantly sent Ughtred, who I said had been plundering in Newfoundland, to Southampton and the Isle of Wight to fit out ships for the purpose. I have informed the Venetians of this to put them on their guard, and told them to sail in company.

Marchaumont also heard that some ships here were loading salt for St. Omer, where it was wanted, and suggested to Leicester that they should be captured on their voyage. He ordered it to be done, and sent to take them only two miles below Gravesend, with orders that they were thence to be taken over to Flushing. I have warned the masters, and told them not to sail unless they are sure of their weather.

As the ships bound for the Levant are still awaiting a fair wind, the Queen sent a man four days ago overland to Constantinople. He is to go first to France and communicate his despatches, continuing his journey from there. She writes privately to the Turk, telling him that efforts should be made to prevent Larache from falling into your Majesty's hands, for many reasons, which she sets forth, saying that she had sent similar messages to Malouc and the king of Algeria, but has thought fit also to advise the Turk. The best way, she says, to prevent these things will be to send fleets against your Majesty this summer, and she and her brother, the king of France, will endeavour to stand between him and the Persian, in order that he (the Turk) may be free to do this.

They are trying here to raise a large capital to sustain this Levant negotiation, and not only have the richest merchants and Companies contributed largely, but the Councillors and the Queen herself 80,000*l.* has already been got together, and it will be seen at once how prejudicial this will be to the navigation and trade of the Venetians, who will thus find their drug and spice business taken out of their hands by the English, as ships are being sent especially to Alexandria, Tripoli, and Constantinople, loaded with tin, lead, and kerseys, which they can sell much more cheaply than the Venetians, and easily bring back return cargoes of goods, by virtue of the ample safe conduct granted to them by the Turk. Even though they may lose on the trade at first, the capital behind them is so large that they can afford to continue it. Although it is so injurious to your Majesty that the English should have so large a trade in the Levant, I have not ventured to write to Cristobal de Salazar telling him to warn the Venetians, until I have your Majesty's instructions.

There recently arrived at Southampton two ships, which they say left Terceira in company with Don Antonio. From one of them there landed eight or ten Portuguese, who claimed to be captains, but who were so poor that they could not pay for their food for the two days they stayed in a hostelry there. They have now come hither, and amongst them is a Franciscan friar dressed as a layman, and page of Don Antonio, both of whom went in Don Antonio's own vessel when he sailed from Terceira for Madeira. They say that Don Antonio had gone in another ship to France, and they profess to have received letters announcing his arrival there; the rumour is current here that he is in this country, and has seen Diego Botello at Court. I am trying to discover the truth of it. Some say he is at Southampton, some at Dover ready to go to Flanders, and some that he is hidden in one of Leicester's houses, which seems likely. A month ago there took refuge in Plymouth from a storm a French ship, bringing with it a Spanish vessel which it had captured off Cape Blanco loaded with fish, and of which they kept the Spanish crew prisoners and unable to speak to anyone. I addressed the Council on the matter, requesting them to order the men to be set at liberty, and their property restored to them. The Judge of the Admiralty here was ordered to have justice done in the case, and this was immediately followed by another order that nothing was to be done, and that no proceedings were to be taken against the French. I have returned to the matter, but they will not hear me, nor do justice to your Majesty's subjects; the whole of the Ministers favouring those who rum and despoil them. They only gave me a passport for the Portuguese, with an evil mind, because they thought to get them gone quickly, and prevent them from spreading the news of Don Antonio's behaviour at Terceira, which would have set the people against helping him.—London, 6th January 1583.

307

1583. Enero-14, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Llegada de Lennox a Berwick y posibles actuaciones en Escocia. La Reina ordena a Hawkyns que le informe si es conveniente armar naos para colaborar con la Reina madre de Francia que arma para don Antonio, el cual ha pasado a Flandes.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 838-4.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 15 de febrero. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs, 457 y 458; b) HUME, vol. III, doc. 307.

S.C.R.M.

A los 6 escribí a Vuestra Magestad y en una posdata a don Juan de Idiáquez cómo esta Reyna tenía aviso de haber llegado el Duque de Leños a Barvique, y después se entiende que esta noche llega a Batilere, que es dos millas deste lugar; bienen con él dos caballeros escoceses y algunos capitanes de Barvique, los cuales no le dejan hablar con persona, ni a nadie de su compañía, trayéndole por diferente camino del que iba La Mota Fenelón.

Entiendo que por facilitar su salida de Escocia, los conjurados, habiendo replicado él al Rey que no tenía dineros para caminar por tierra, gozando del pasaporte desta Reyna, le enviaron 3.000 escudos con nombre que se los presentaba el Rey, que como entrase en Inglaterra le darian 2.000. El Embaxador de Francia partió al momento a la Corte; dícenme que procurará licencia para verse con Obigni.

Yo, por no dar sospecha y estar con tantos guardias, no tengo por cosa conveniente intentar su comunicación en tanto que aquí estuviese, si él no acertase a hallar medio segurísimo con qué avisármelo primero; pues como llegue en Francia, entenderé de los clérigos que están allí con la determinación que viene y estado en que deja las cosas, que la de Escocia sentirá harto su salida de aquel Reyno, y si no es debajo de haber sido acuerdo del Rey y de los que tenían su parcialidad para asegurar a los conjurados; y con esto, juntando el Rey parlamento, que ellos han impedido por todas vías, sacarle los del bando de Obigni de las manos rebeldes poniéndole en libertad; con razón es de pensar que no tenía fuerzas para entretenerse en el Reyno; con el indicativo de su salida avisaré a Vuestra Magestad por momento de lo que aquí hiciere.

Hánme advertido que la Reyna ha enviado a mandar al capitán Aquines, que es proveedor de sus armadas, le avise con gran secreto lo que será negocio para armar cuatro naos de las suyas y seis de particulares, para asistir con ellos a la Reyna madre en la armada que hace en favor de don Antonio, cuya pasada en Flandes se confirma aquí. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 14 de enero de 1583.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 307.

I advised Don Juan de Idiaquez, in a postscript to my letter to your Majesty of 6th instant, that the duke of Lennox had arrived at Berwick, and he is expected to-night at Battie Bridge, two miles from London. He is accompanied by two Scots gentlemen and some captains from Berwick, who do not allow either him or his companions to speak to anyone. He was brought by a different road to that taken by La Mothe Fénelon. I understand, that in order to facilitate his departure from Scotland, the conspirators sent him 3,000 crowns as a present from the King, with a promise that he would send him 2,000 more as soon as he entered England. This was in answer to his message that he had not the means to travel overland in accordance with the Queen's passport. The French ambassador instantly left here for the Court on the news of d'Aubigny's arrival. I am told that he will ask for permission to see him. In order not to arouse suspicion, as he is surrounded by so many watchful eyes, I consider it best that I should make no attempt to communicate with him whilst he is here, unless he provides some very trustworthy means for me to do so, because, as soon as he amves in France, I shall learn from the priests there what his intentions are, and the state in which he has left affairs in Scotland. The queen of Scotland will be much grieved at his leaving, unless he has done so by arrangement with the King and his friends, in order to reassure the conspirators and enable the King to summon Parliament, which they have strenuously opposed. D'Aubigny's friends might then rescue the King from the hands of the conspirators and set him at liberty. It may be supposed that Lennox had not enough force behind him to remain in the country himself. I will send your Majesty instant advice of his

movements here. I have been informed that the Queen has sent orders to Captain Hawkins, who is the Quartermaster-General of her fleet, to report secretly to her what will be necessary for the purpose of arming four of her own ships and six merchantmen to go and assist the fleet being raised by the Queen-mother in favour of Don Antonio. The going of the latter to Flanders is confirmed.—London, 14th January 1583.

308

1583. Enero-16, Londres.

CARTA: *Don Juan de Mandojana a don Juan de Idiáquez. Traslada las inquietudes de Pedro de Zubiaur a espaldas de don Bernardino, confiando en el buen juicio de Idiáquez.*

ARCHIVO: AGS. E-Inglaterra, Leg. 838-11.

OBSERVACIONES: Descifrada. Anejo el doc. 309.

Muy ilustre señor.

Pedro de Zubiaur, antes de darme parte del tratado que verá vuestra señoría por la que va con ésta, me tomó la palabra con grandes juramentos de que no avía de dar parte dél a don Bernardino de Mendoza, mi señor, por parescerle que se estraviaría con él como en el negocio de Draques, refiriéndome otras muchas causas que le movían a no hazerlo; y aunque yo le satisfize a todas muy bien, persuadiéndole con grandes razones que lo podría hazer y las que avía para ello por ser ministro de Su Magestad, me replicó llanamente que él avía significado con el señor Antonio de Castillo lo que vuestra señoría havrá visto, que así, por lo que se convenía al servicio de Su Magestad, pues se fiava en mí, diese quenta a vuestra señoría de su parte de todo lo que me avía significado debaxo de cifra, que después vuestra señoría vería lo que convendría hazer en esto; por cuyo respecto suplico a vuestra señoría me tenga por disculpado si algún yerro ha ávido en esto, siendo servido que la dicha carta se ponga «mutata mutandis» quando juzgare vuestra señoría que conviene, de manera que se entienda que el dicho Zubiaur la ha escrito a vuestra señoría; que yo, temiéndome por lo que podría suceder y no me eche después la culpa el Zubiaur, me he determinado de poner este negocio en manos de vuestra señoría que sabrá suplir mi falta.

Y del no querer Zubiaur hazer por agora ausencia de aquí, sospecho que es la causa aguardar algunos recaudos que ha pedido a los prior y cónsules de Sevilla sobre la robería de Draques, y pensar que ha de poder acabar en breve aquel negocio con estos consejeros por lo que le han dicho al darle las dos mil libras, según yo puedo colegir de algunas palabras que ha tenido conmigo; y esto aclarará vuestra señoría por lo que avrán pedido a Su Magestad en esta conformidad los dichos prior y cónsules. Y de qualquier manera que sea es mejor que por agora esté aquí, por asistir al piloto inglés, el qual, aunque yo no le he hablado sobre el negocio por no averse ofrescido lugar, me persuado por muchas razones que me dize Zubiaur que procede con lealtad en aquel tratado. Lo qual he querido significar a vuestra señoría y, asimismo, que si se le respondiese al dicho Zubiaur embiándole la orden que ha de tener para que venga en efecto la plática, vuestra señoría sea servido de que las cartas vengan dirigidas a él con algún sobreescrito que no sea conocido, poniendo dos rayas desta manera // para que yo las conozca, lo qual torno a suplicar quan encarecidamente puedo a vuestra señoría, perdonando mi atrevimiento. Guarde Nuestro Señor, etc. De Londres, a 16 de enero 1583.

309

1583. Enero -16, Londres.

CARTA: *Juan de Mandojana, Secretario de don Bernardino, a don Juan de Idiáquez. Plan secreto de Pedro de Zubiaur para tomar Flessingas por sorpresa.*

ARCHIVO: AGS. E-Inglaterra, Leg. 838-8 al 10.

OBSERVACIONES: Descifrada. Anejo al doc. 308.

Muy ilustre señor.

Vuestra señoría havrá entendido cómo Pedro de Zubiaur está muy deseoso de hazer algún agradable servicio a Dios y a Su Magestad, empleando en él no sólo la hazienda que tuviere, mas la vida, y así ha procurado tomar plática y lengua como persona que tiene razonablemente la inglesa y adquirido amistad y confidencia con los de la nación, de la manera que se puede ganar con maña y policía la villa de Flexingas, tratando esto a los principios con generalidad y mucha discreción y recato por lo que conviene el secreto y semejante negocio, del qual me dio parte pocos días ha refiriéndome estas palabras: yo no doy quenta de la empresa al señor Embaxador, según estoy temeroso por lo que ha pasado conmigo en la restitución del robo de Draques, si bien véis vos que fuera desto, por lo que conviene al servicio de Su Magestad, le advierto de quanto entiendo que es de su servicio, con la diligencia que el dicho señor Embaxador podrá informar. A que le respondí que aquello era ya olvidado, pues de los españoles que están aquí con ninguno holgara conversar más don Bernardino, mi señor, que con él, que así lo podría comunicar para que se tomase algún medio breve por vía del señor Príncipe de Parma apresurando la empresa, sin ser necesario aguardar respuesta de España; pero él, por todo buen respecto, resolutamente ha querido primero dar quenta a vuestra señoría de la suerte que va guiando el medio,

porque no se pierda tiempo, no pudiendo él yr en persona a ello (según me dize) por algunas justas causas que por el presente tiene para no ausentarse de aquí.

Con el señor Antonio de Castillo dize que embió una relación en que significava que ordenándosele yr en España propondría a Su Magestad de la manera que yba tratando la plática para ganar con facilidad aquella plaça, y que aunque ha escrito otras muchas vezes sobre la materia nunca ha tenido respuesta en ella, cosa que le ha dado cuydado y pena, si bien considerando de la importancia que sería tenerla Su Magestad en sus manos no ha dexado de proseguir adelante con su intento, no obstante que por algunas pláticas removidas que se han descubierto estava con más guardia y recato que solía, pero que este inconveniente se obiaría llevando encaminado el negocio de la manera que vuestra señoría mandará ver, para lo qual él avía continuado desde abril próximo pasado en embiar personas a la dicha villa para que viesen si acaso se ofrescían algunas novedades y con ellas hazían mudanza en la guardia o en el visitar de las naos y barcas que van de todas partes, y esta misma diligencia dize que se hará hasta que la plática esté a punto de executarla; y para ir prosiguiendo con mayor fundamento este tratado y tenga el efecto que se desea, le havia sido fuerça y muy conviniente comunicarle a Phelipe de Orio, vezino de Zumaya, y a un maestre y piloto inglés; al dicho de Orio, porque tenía plática de la plaça por aver estado en ella algunos días con un navío cuyo maestre era, y después le tomaron, como vuestra señoría avrá entendido, estando ancorado en un puerto deste Reyno, como por conocer en él de lo que le ha tratado ser persona de entendimiento y que sabrá dar buena cuenta de lo que le encargare y fuere a su cargo; y como a tal le avía parecido muy bien la traça que se llevaba en el negocio, facilitándole con esto grandemente la empresa como quien sabía lo que pasaba en aquel lugar, y que así, con la ocasión del dexar el Phelipe de Orio ciertos recaudos en Midelburg, le avía embiado (como es verdad) mes y medio ha a la dicha villa para que muy despacio tomase los designos della, donde ha estado más de quarenta días mirando muy a su contento y satisfacción todo sin que persona le dixese qué hazía, por ser conocido, procediendo en esto con discreción como hombre de entendimiento. Al dicho piloto (que es ladino en la lengua española), por ser muy plático de la navegación destas partes y hombre de discreción y amigo a quien ha doze años le conoce y le ha fiado navíos y hazienda y socorridole con dineros en sus trabajos y necesidades y al fin persona en quien se puede fiar, se avía aclarado con él con un largo discurso diziéndole que si ganavan esta villa Su Magestad les haría grandes mercedes, dándoles por lo menos 300 mil quentos, y haziéndole al dicho piloto almirante de la mar, y al Zubiaur gobernador de aquella provincia, de lo fuese qual cierto que Su Magestad les concedería, alargándose en esta sustancia por asegurarle, mas animándole con semejante salva, con que quedó muy satisfecho y contento, a quien avía ordenado partiese luego con un barco donde llevase cerveça y otras mercaderías a la dicha villa; el qual, después de vistola, havia buuelto del viaje con gran contento y esperanza de poder salir fácilmente con la empresa, a cuya causa le avía pedido al Zubiaur que en todo caso, por amor de Dios, hiziese toda diligencia para que el negocio fuese adelante sin perder tiempo, porque él metería la gente que fuese necesaria en una charrúa o dos, de ingleses, dentro de la villa, pues no las visitavan más que la escotilla de encima donde podrian ir mercaderes. Juntamente, dize que, luego que bolvió Phelipe de Orio, compró una charrúa de ochenta toneladas muy buena para el propósito, con la qual, cargada de cerbeça y otras mercaderías, avía embiado 20 días ha al dicho piloto a aquella plaça, con orden que mirando todo de nuevo muy particularmente tomase amistad con algunos vezinos de la villa y concertase con ellos de llevarles más cerbeça y mercaderías; aguárdale por horas, y como buelba andará yendo y viniendo con las dichas mercaderías para que sea tan conozido que a todas horas pueda entrar libremente y sin género de sospecha; y porque no se podrán llevar en esta charrúa más de hasta trezientos y 50 hombres, que entiende serán pocos, está determinado de tomar otra, y sin que sepa nada haga viages para que, asimismo, sea conocida como la otra. En las villas hay como 300 soldados, y hazen la guardia cada noche 100 puestos en tres partes, y destas se reparten las centinelas, y quando entran algunos navíos sale un barco y a un tiro de cañón los visitan, y a las charrúas que van de aquí solamente les levantan una escotilla y preguntándoles lo que llevan les dexan entrar.

Es de parecer que esta plaça se puede ganar por dos modos: el uno es que en estas dos charrúas podrá yr la gente que fuere necesaria para salir con la empresa, llevando algunas mercaderías a las escotillas de arriba, y entrar de día dentro de la villa arriándose al muelle, como hazen de ordinario; y de noche, a la hora conviniente, hazer la facción, y executándose en esta manera son de parescer que bastarán 400 hombres. El otro es que después de echada la cadena, que está quitada de día, todas las charrúas que van desta costa y de otras partes se arriman a qualquiera hora de marea a un dique que está 80 pasos de la cadena; después, por la mañana, que abren la puerta y visitándolas en la manera que está dicho, pueden entrar dentro de la villa seco y enxuto; desde la cadena a una estacada avrá sesenta pasos, donde ay un poco de lodo, pero no es de momento porque ha pasado el dicho Phelipe de Orio dos o tres vezes a pie enxuto y no es más espacio de tres o quatro pies, lo qual se puede remediar con echar algunos capotes que se pueden llevar puestos, porque toda la resta del dicho dique, así atrás como adelante, es arena seca y dura; hay desde la estacada hasta entrar dentro de la villa como noventa pasos, y para salir a la calle se haze una plaça tan ancha como el sitio de dos casas comunes, de manera que por esta vía, a baxa mar, se pueden llevar 500 o 600 hombres y meterlos de noche por a raiz de las murallas. Enfrente de la cadena sale de la villa un muelle, en el qual se arriman los navíos de una parte y otra, y en la punta dél está un baluarte donde está la centinela con 4 pieças gruesas, y por la parte de la puerta que es entrar de la mar está otro baluarte con otras quatro pieças gruesas; de la otra parte no hay baluarte, pero hay centinela de diez hombres. El mayor daño que pueden hazer es tirar del baluarte que está en medio y la dicha centinela de los 10 hombres, que es a la parte del nordeste, porque de la puerta y baluarte principal no pueden ofender mucho, aviendo de pasar nuestra gente arrimada a la muralla; y por si acaso fuese vista y començasen a tirar las centinelas, para evitar este inconveniente (que según dize el dicho del Orio no será grande por la poca ofensa que de todas partes pueden hazer) les paresce que el de Orio vaya en España para que vuestra señoría mande se dé orden en que se le dé un navío del porte que él dirá, y cargándole de mercaderías para Flandes venga a la dicha villa trayendo en la nao treinta o quarenta marineros escogidos de la nación, y arrimarse como otras vezes ha hecho al muelle que está dentro del dicho baluarte de en medio, de donde se presupone que pueden hazer el daño, y si viere que son descubiertos los soldados que han de entrar, acuda sobre la centinela que es de doze hombres y los degüelle, pues de donde ha de estar su nao hasta ella no hay veinte pasos, ni el baluarte tiene puerta sino escalones de piedra para subir y baxar. Ganado este puesto, podrá el dicho Phelipe de Orio con su gente tirar a las otras centinelas que están de las dos partes de la cadena, y aún, si fuere necesario, con las quatro pieças que están en el dicho baluarte, y en este mismo tiempo dará la gente, que va entrando, con la centinela del baluarte de la de la puerta, que también es abierto, donde está el cuerpo de guardia, la qual dize que no se podrá fortificar ni se dará lugar a ello, de manera que les peresce ser conviniente que el de Orio se hallase dentro su navío y gente para ganar aquel baluarte.

Importa agora saber de dónde y cómo se ha de traer esta gente. El parecer de Pedro de Zubiaur es éste que aquí declararé a vuestra señoría; dize que si de España se pudiesen embiar quatrocientos o quinientos hombres en una urca grande o navío vizcaíno, poniendo en la cubierta de arriba sacas y otras mercaderías y la gente abaxo, con orden que viniese a Margata, se puede hazer porque allí no ay ninguno que les diga nada, y después podrian tomar la gente en sus dos charrúas y caminar adelante con un tiempo hecho; y que determinándose esto será necesario que él venga en persona en la tal urca o nao, así por tener pasaporte

muy amplio desta Reyna para entrar y salir libremente en este Reyno, y sin que le registren ni visiten, como por si acaso les fuese fuerça tomar algún puerto antes de llegar al de Margata y quisiesen visitar ingleses la nao, conocer él lo que es necesario usar con ellos para que se puedan salvar los peligros del poder ser descubierta la gente, viniendo ella sobre todo muy quieta y sosegada en semejantes ocasiones; que para mayor seguridad, en caso que fuese sentida y naciese sospecha de su venida en esta manera, podrían traer los capitanes sus patentes y aún cartas para esta Reyna.

Y certifico a vuestra señoría que el Zubiaur es persona muy suficiente para ello, por tener la lengua y ser conocido casi en todos los puertos deste Reyno y conocer, sobre todo, el humor desta gente, si bien este medio parece que es dificultoso y aún algo prolixo.

Asimismo, dize que mosieur de La Mota pudiese dar la gente que fuese necesaria para el negocio, en Gravelingas, con el secreto y recato que conviene y sin que se sienta su embarcación en Dunquerca, por ser tan cerca, o de alguna espía echada de los enemigos; él podría yr con sus dos charrúas, o más, a tomar la dicha gente, el qual medio sería más breve y mejor; juntamente, le parece que pues de San Tomer vienen charrúas con cebollas a Margata y éstas pasan por Gravelingas, podrían traer los soldados a dicha Margata y allí embarcarlos en las suyas, pero que si se detuviesen en el puerto, por el viento, algunos días, sería menester que de España viniese una nao de buen porte cargada de sal, con las ocasiones de dezir que viene por mástiles o otras mercaderías, para que pudiesen estar los dichos soldados en ella hasta que se ofresciese tiempo propicio para partir, y aún, si con mudanza de viento, que le hay en todo tiempo del año por estas partes, les fuese forçoso dar la buelta en esta costa después de partidos para la empresa, así de Margata a las Dunas como de Gravelingas, adonde no pueden bolver sino con aguas vivas y buen tiempo, estoviese esta nao de propósito, lo qual se apunta para que no se imposibilite el negocio.

Es de parecer, asimismo, que si el señor Príncipe de Parma, con la comodidad de tener a las villas de Breda y Liera, pudiese dar orden en que una noche con la cavallería, tomando a la grupa quinientos o seiscientos soldados, pusiesen a la lengua del río de Amberes, donde podrían estar al puesto que se les señalase las dichas dos charrúas para que se embarcasen en ellas, sería el mejor medio y más cómodo para abreviar la empresa, haciéndose la dicha embarcación con secreto y sin que se viniese a sentir el ruido de la cavallería de los barcos que andan por aquella ribera, porque a las charrúas que van de Amberes a Zelanda no visitan, dexándolas entrar libremente en la villa; y por estar aguardando alguna respuesta de lo que se le ordenava, conforme a lo que avisó con el señor Antonio de Castillo, dize que no ha propuesto estos medios antes, pero viendo que tarda la orden, lo haze agora, asegurando a vuestra señoría que el piloto es hombre en quien se puede fiar sin duda alguna por tener gran prueba de su proceder y lealtad en muchas ocasiones que se le han ofrecido, y tan plático en la marinería que pondrá la gente en la plaça a la hora conveniente, así de noche como de día, y muy puntualmente con las mareas y aguas vivas, sin perder ocasión para salir con la empresa; por cuyo respecto suplica a vuestra señoría, quan encarecidamente puede, sea servido de significar estos medios a Su Magestad, comunicándolos con los señores del Consejo, y ser parte para que con toda brevedad, antes que se pasen las noches largas ni se pierda más tiempo, se le mande avisar lo que Su Magestad es servido mandar resolver en ello, porque mandándosele yr en España o pasar al señor Príncipe de Parma para el tomar los soldados, dize que lo hará al momento, dexando aquí la orden conveniente sin que su ausencia haga falta, que pues avrá visto quan poco se puede prometer de las pláticas que remueven y intentan flamencos, aunque sean católicos, por averlos de comunicar con herejes para executarlas; y vuestra señoría, si mandara ver agora por los medios que propone, quanta apariencia ay de que con alguno dellos tendrá el tratado (con el favor de Dios) el fin que se desea y sin que cueste muchos hombres o ningunos, asistiéndosele con los soldados convinientes, y se haze su embarcación con el secreto que se requiere, no dudo que vuestra señoría será servido de favorecerle, y al dicho de Orio, con el calor que el negocio lo pide, de manera que ellos puedan hazer semejante servicio a Dios y a Su Magestad, lo qual suplican mucho de veras a vuestra señoría, que el Phelipe de Orio, como hombre que ha estado en aquella plaça me asegura que con facilidad se puede ganarla.

Zubiaur va empleando para llevar adelante la plática todo lo que es necesario de las dos mil libras que le han dado a buena cuenta de la robería de Draques.

Escreviendo ésta, me dize Pedro de Zubiaur y Phelipe de Orio que ha dado la buelta de Flexingas el piloto inglés; refiere que quando las guardias salieron a visitar su charrúa le preguntaron si venían algunos pasajeros y qué mercaderías traía, y diziéndoles que cerveza, alçaron una escotilla, y con tanto le dexaron entrar en la villa donde avía vendido las dichas mercaderías, acordando con los vezinos della que les llevaría con dos charrúas, de aquí a mayo, toda la cerveza que pudiese, y que aviéndoles hecho buena gera y vanqueteádolos se avían despedido todos muy contentos; su determinación es que sin perder tiempo hará un par de viajes más, que él, muy seguro y sin sospecha, meterá 300 hombres de día dentro de la villa, en su charrúa, porque de la gente de las otras que uvieren de yr dize que no se quiere fiar, sino que partiendo de donde se acordare que han de tomar soldados, él se adelantará de manera que pueda entrar dentro de día, y las otras charrúas con la resta de la gente llegarán a tiempo que queden aquella noche fuera, en el dique; y así son de parecer todos tres que si a la hora que se uviere de executar la empresa (que será más acertado de noche) no fuere baxamar, para poder entrar los de fuera por la cadena, arrimados a la muralla, con doze o veinte escalas, o más, de a 30 pies de alto, que se llevarán quando los de dentro vieren que las puertas no se pueden echar en tierra con facilidad. Asimismo, refiere el piloto que en la villa no ay que los 300 soldados y como mil y setecientos hombres, pescadores y marineros, certificándome Phelipe de Orio que está muy satisfecho de que el piloto procede en este negocio con lealtad, atendiendo a su interés particular, y que así tiene grande esperança de poder salir con la empresa con la ayuda de Dios, como quien ha estado tantas veces en aquella plaça, por cuyo respecto han determinado que vaya en España y se embarque para la costa de Vizcaya, y allí, informándose donde se halla Su Magestad, acuda a vuestra señoría; y para ponerse en camino le es fuerça aguardar a un pursavante de la Corte que el secretario Valsinguen embía a su negocio, al qual le espera por horas; como venga, que será presto por aver partido días ha, se partirá, aunque no le trayga concluido, dexando poder a otra persona; y en el entretanto me han pedido avise a vuestra señoría desta su determinación. Guarde Nuestro Señor, etc. De Londres, a 16 de enero 1583.

310

CARTA: Juan de Mandojana a don Juan de Idiáquez. Planes para la toma de Flessingas por sorpresa.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 838-30.

OBSERVACIONES: Descifrada.

Muy ilustre señor.

Aguardando a que sería el portador del duplicado que con ésta embió a vuestra señoría Phelipe de Orio, conforme a lo que se avia acordado de que acudiese a vuestra señoría, no ha ydo antes de agora, pero con el no aver hecho nada su hombre, quexándose dello al secretario Valsinguen diziendo que no quería perder más tiempo ni gastar lo que no tenía sino irse en España a que le hagan justicia, le ha pedido el dicho secretario que no haga ausencia que él embiará otro hombre a su negocio, el qual sería despachado muy a su contento, y esto con tanta instancia que con replicarle que dexaría poderes no ha podido rehusar de hazer lo que pedía y al cabo y a la postre será todo palabras como otras vezes; y aunque yo quisiera que él se fuera luego para que vuestra señoría le examinara en aquel tratado, que hará gran falta por lo que dize el piloto de que meterá en su charrúa 300 hombres de día dentro de la villa, de los quales pueden acudir los convenientes a la centinela que el de Orio avia de despachar, quedándose él con las charrúas que quedaren fuera, en el dique, para guiar a la demás gente que fuere, como persona que sabe bien los designos de aquella villa, así para si entrare con baxamar como por la muralla con escalas quando no se pueda abrir la puerta, si bien dize el de Orio que fuera acertado hallarse el en la villa (como se ha propuesto) con un navío, por si las charrúas llegasen a tiempo que fuese baxamar y tan tarde que no pudiesen entrar dentro de la villa a executar la empresa aquella noche que llegasen, acudiendo él con su gente a la centinela sin aguardar al otro día que pudiesen entrar las charrúas, por quitar qualquier inconveniente que puede aver con semejante dilación; pero Zubiaur dize que el piloto sabrá compasar las horas de manera que pueda entrar a tiempo como está dicho antes, sobre lo qual podrá vuestra señoría juzgar lo que más conviniere, que el de Orio está muy prompto para emplearse en todo lo que se le mandare y ordenare.

El piloto inglés no aguarda sino tiempo para partir a aquel lugar, y como buelva a éste daremos cuenta a vuestra señoría si ay novedad entonces en la plaça, que aora entendemos que no le ay, no obstante el suceso de Amberes, con el qual estava tan temeroso no se viese imposibilitado con él la empresa, el Pedro de Zubiaur, que ha sido menester ponerle yo ánimo y diziéndole que camine adelante, con su intento porque presto tendría respuesta de vuestra señoría con orden de lo que ha de hazer, por cuyo respecto me dize suplique a vuestra señoría en su nombre, como lo hago quan encarecidamente puedo, sea servido de mandar que quando no se resuelva tan presto Su Magestad de mandar embiar la orden que ha de tener, vuestra señoría le avise si continuará en el negocio como hasta aquí o no, por la espesa que le es fuerça hazer sustentando gente con la charrúa que tiene comprada hasta agora y otros gastos que le es necesario hazer para tener otra charrúa fuera de la que tiene con el piloto, que no es de poco momento para él, y está tan deseoso de poder hazer este servicio a Dios y a Su Magestad que me dezía que significase a vuestra señoría que de Laredo y otros puertos, allí suelen ir charrúas a vender naranjas sin género de sospecha, que así podrían yr dos con cada 15 hombres para que les sirviese de socorro, y otras particularidades a este propósito. Guarde Nuestro Señor, etc. De Londres, a 8 de hebrero 1583.

311

1583. Febrero-14, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. Ayuda papal a los católicos escoceses. Consideraciones en torno a la oportunidad de la intervención militar española en Escocia. Participación de los duques de Lennox, Lorena y Guisa.

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 944-45.

OBSERVACIONES: Descifrada.

S.C.R.M.

Yo hablé a Su Santidad en el negocio de Escocia, alabándole como Vuestra Magestad lo manda el favor con que por su última respuesta mostrava atender a él, tan digno de su zelo y del lugar que tiene, y diziéndole todo lo demás que Vuestra Magestad me manda en la de 10 de enero. Holgó de los 10.000 ducados que Vuestra Magestad ha embiado de nuevo, y orden que sobre ello ha dado a Juan Baptista de Tassis; hizo gesto y además de sentir diferentemente al dezirle que quando se hubiese de acudir a esta empresa sería necesario, y Vuestra Magestad esperaba, que tomaría más parte de la carga y socorrería a Vuestra Magestad en algunas gracias para poder llevar la suya. Aunque no me respondió en particular a esto, me dixo que le parecía muy bien lo que Vuestra Magestad dezía de que convenía tener más nueva del estado en que estava lo del Duque de Leños y que ordenaría al Nuncio se juntase con Juan Baptista de Tassis para tratar la cantidad y forma en que convendría yrle socorriendo, y que por su parte contribuyese del dinero que Su Santidad le havia embiado para este efecto; y escrivo en esta conformidad a Juan Baptista de Tassis y don Bernardino de Mendoça.

También me dixo (respondiendo a dezirle que era necesario para poder Vuestra Magestad acudir con sus fuerças a esto, el desembaraçarlas de los efectos para que las juntava), que convenía que Vuestra Magestad considerase y le mandase avisar de cosa

más cierta que ésta, diziéndole yo la duda que tenían las semejantes. Me dixo que bastaría que Vuestra Magestad dixese: acabada la jornada de la Terzera, o otro término semejante a éste.

Con el de Como traté en la misma conformidad, y de mío le dixé lo que Vuestra Magestad me mandó acerca de las gracias; respondiome, pareciéndole había poco que se le habían hecho a Vuestra Magestad otras y repitiendo lo que tantas veces ha dicho de que tanto quanto Vuestra Magestad empleare en esta empresa escusa, y mucho más de costa, en Flandes; a que yo le expliqué negádoselo como siempre y ofreciéndole que quando cesasen las necesidades de gasto en aquellos Estados Vuestra Magestad se contentaría que cesase la parte que dellas se ha hecho en consideración y para ayuda de aquella guerra. Todavía me dixo una palabra de que después se arrepintió y me pidió que no la escriviese, diziendo que tal podía ser la gracia que juntamente la pudiese conceder Su Santidad, aun sin esta consideración; y no dudo de que venida a concluir esta plática, aunque no sea tanto como Vuestra Magestad desea, haría el Papa en consideración della algo de lo que se le pidiere.

Quanto al estado en que el Duque de Leños se halla, por la mayor parte se tiene antes aquí opinión que esté en bueno que en malo; y aunque no con tanta determinación, no va fuera desto lo que escribe don Bernardino de Mendoça; y ya he escrito a Vuestra Magestad cómo el Duque de Guisa había embiado un gentilhombre expreso a satisfacerse y enterarse desto para con más fundamento ver lo que podrá oficiar en esta parte.

A esto añade agora el Cardenal de Como que es venido aquí un sacerdote que en ábito seglar ha estado con la Reyna de Escocia, confesándola y comulgándola, y le ha embiado aquí a clamar al Papa sobre su socorro, de su hijo y de la religión; el qual afirma estar las cosas della en Inglaterra con muy buen estado, por la gran cantidad de cathólicos que ay con deseo ferbentísimo de qualquier ayuda para poderse descubrir y declarar; y que la Reyna le mandó viniese por donde estavan los Duques de Guisa y de Lorena a hazer el mismo oficio; y que el de Lorena se había movido por este respecto a benir a la Corte de Francia a tratar con el Duque de Guisa y concertar la orden que se dará en ello, aunque no me parece cosa verisímil que sólo a esto se mueva el Duque de Lorena, pudiéndose tanto más fácilmente ver en otras partes.

Disminuyen siempre mucho en estas pláticas la costa que se tendrá, para lo qual tengo por conveniente, como tengo escrito, que se me embie una relación en particular, quan encarecida con berdad puidere venir.

No hablé palabra en lo que toca a los 50.000 ducados, usando en la elección que Vuestra Magestad me da de hazer en esto lo que me pareciese, ni el Papa, ni Como tampoco, me hablaron en ellos.

Vuestra Magestad podrá mandar lo que en todo fuere servido, y en caso que lo del Duque de Leños estuviere en los términos que se desea, si Vuestra Magestad juzgase conveniente a su servicio acudir a este negocio acabado lo de la Tercera, no es temprano para empezar a hablar en ello y para tratar de lo que el Papa havrá de hazer con Vuestra Magestad; cuya, etc. De Roma, a 14 de febrero 1583.

312

1583. Marzo-17, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Propósitos de la Reina Isabel en favor de don Antonio. Preparativos para la expedición de Gilbert a La Florida.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 838-41.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 22 de abril. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 475 y 476; b) HUME, vol. III, doc. 322.*

S.C.R.M.

Monsieur de La Mota, fuera de lo que escribí a Vuestra Magestad que trató con esta Reyna en la audiencia antes de su partida, le pedía en nombre de la Reyna madre señalase con qué número de navíos asistiría a la armada que juntava en favor de don Antonio; ella ofresció que quando el don Antonio tuviese aparejo para hazer armada daría quatro naos grandes de las suyas y ocho de mercaderes; y esto han dicho al agente de don Antonio; y el monsieur de La Mota, aquí, que la Reyna madre no atendía sino a endereçar las cosas de Alansón, que hasta el hazerse no dudava sino que dormirían las de don Antonio.

De Flexingas avisan que habían partido dos navios armados a Diepe para llevar a don Antonio en Anveres, cosa de que no tengo más certeza que este aviso sólo de Flesingas.

Las naos que he escrito a Vuestra Magestad que Hongi Gilberto armava a título de los cathólicos para yr a la costa de La Florida se aprestan para partir, pareciéndoles que tardan las dos que embiaron el verano pasado a reconocer. Guarde Nuestro Señor, etc. De Londres, a 17 de margo 1583.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 322.

In addition to the discourse which I described to your Majesty, between the Queen and M. de la Mothe, at his leave taking, he asked her, on behalf of the Queen-mother, to indicate the number of ships she would contribute to the fleet which she (the Queen-mother) was raising in favour of Don Antonio. She said that, when Don Antonio was in a position to raise a fleet, she would give four great ships of her own, and eight merchantmen. They have also said the same to Don Antonio's agent. M. de la Mothe affirmed here that the Queen-mother was only waiting for Alençon's affairs to be settled, and he had no doubt that, until that was done, Don Antonio's business would slumber.

They report from Flushing that two armed ships had gone to Dieppe to carry Don Antonio to Antwerp, but I have no confirmation of it.

The ships I have mentioned, that Humphrey Gilbert was fitting out with the design of taking Catholics to the coast of Florida, are now getting ready to sail, as the two ships they sent last summer to explore seem a long while gone.—London, 17th March 1583.

1583. Marzo-19.

RESUMEN: *De Secretaría al Rey, de la carta de fray Juan de Rivadeneira al gobernador de Tucumán. Peripecias de su viaje al frente de los frailes procedentes de España para el Río de la Plata y sin apresamiento por un corsario inglés (Fenton). Noticias de la armada de Diego Flores y Sarmiento de Gamboa.*

ARCHIVO: Col. ZB.

OBSERVACIONES: *Publicado en CODOIN, t. XCIV. doc. LI, págs. 549 a 552.*

Refiere, como habiendo llegado a la costa del Brasil en seguimiento de su viaje con los religiosos que sacó de España para el Río de la Plata y provincia de Tucumán, pasó al Río de Janeiro, donde halló a Diego Flores que había invernado con su armada; y que habiendo salido todos de allí a 2 de noviembre, se había enmarado la armada y él se fue su camino, costeando, para el Río de la Plata y dio en la isla de Santa Catalina que está del dicho Río 120 leguas; y que a cuatro de ella, emparejando con el puerto que llaman de don Rodrigo, les salió un patax inglés con dos lanchas bien en orden y le cañoneó, diciendo que amainasen por la Reyna de Inglaterra, y habiéndoles prendido persuadían a los frailes que se casasen. Y que de allí a cuatro días llegó el general dellos con dos fuertes galeones, la capitana muy nueva y entrambos bien aderezados y pertrechados y con cada 80 piezas de hierro colado, y que en todos los bajeles habría como 350 ingleses, y 12.000 ducados de mercaderías, y muchas biblias y libros de romance, y armas y pertrechos de guerra de todas suertes, y bastimentos para dos años, y que estaban con deseo de topar a Diego Flores a la vuelta, que vendría con menos fuerza. Y que entre muchas cosas de que trataron le había dicho el general que él tenía relación de la fuerza de la armada de Diego Flores porque traía en su compañía algunos que se hallaron en Sanlúcar cuando se aprestaba. Y que demás dello le había contado de la disposición y calidad de la tierra del estrecho, y de su temple, y lo que otra vez que allí estuvo hizo y trató con los indios naturales, diciéndoles que él volvería allá y les llevaría armas y les haría amistad, porque no querían otra cosa dellos sino esto, y que tratasen con ellos como lo hacían con los españoles. Y que lo primero que había de hazer era desbaratar a la vuelta a Diego Flores y después tomar los fuertes y pasar luego a su salvo a la Mar del Sur; y que lo más angosto del estrecho, donde los fuertes se habían de hazer, era de legua y media. Y que al otro día le dijeron cómo todos, excepto cuatro o cinco, eran de parecer que los matasen, y que temieron que así lo harían; y después le convidó el general a comer a su galeón y le persuadía a que se fuese con él, y él se escusó lo mejor que pudo; y que habiendo tenido muchas demandas y respuestas con él, alcanzó que le dejase ir a Río de la Plata a entender en el ministerio a que iba, y tener de paz a los indios, pues si hoy eran del Rey de España mañana podrían ser suyos, y que le diese pasaporte y salvoconducto por si topase a los demás, sus compañeros, no le hiciesen mal, lo cual pareció bien al general y le dio libertad con su gente y navío, con que le dejase un inglés y un portugués que llevaban y más ciertas cosas que refiere, de que dijo tenía necesidad. Y hecho esto, con el pasaporte o salvoconducto que le dio, fue el inglés al Río de la Plata a tomar 30 caballos, y que él también partió para allá al segundo día, con sus religiosos, y topó antes de llegar allí a Diego Flores con 14 navíos, que los traía sin mástiles de gavia y arrasadas las más de las obras muertas, y le contó lo que le había pasado con el corsario. Y él le dijo que quería volver a la isla de Santa Catalina a hacer aguada y dejar algunos navíos, y reforzar otros para ir a buscar al enemigo al dicho Río de la Plata; y aunque el fraile le dijo que fuera mejor seguirle porque no se desanimase la gente y por tener mejor aparejo allí para aderezarse, no lo hizo, sino fuese a la dicha isla de Santa Catalina con ocho naos. Y que al otro día al amanecer se halló una de las otras al través, en la costa, de donde se sacaron cuatro bateladas de pólvora, jarcia y otros pertrechos, y 25 soldados que escogió el almirante para su nao, y los marineros dél y dos mujeres; y que habiendo después, con temporal, dado al trabés el navío de este fraile, al doblar de una punta, se había perdido todo cuanto en él iba, y sa-beron a nado los frailes, y los soldados de la nao perdida que quedaron en la playa lo robaron todo y se aprovecharon dello indecentemente y no como de cosas que se llevaban para el servicio del culto divino. Y hecho esto, los dichos soldados, que serían como 70 arcabuceros, se fueron con cuatro indios que habían tomado por guía, diciendo que iban a poblar, y algunos que no quisieron hacer aquello se fueron a la isla de Santa Catalina y el día de año nuevo llegaron a donde estaba el armada. Y dice que a 38 grados, en alta mar, se perdió una nao con 250 personas, pudiendo Diego Flores, si quisiera, socorrerlos; y que salieron de Santa Catalina otro día después de los Reyes, habiendo estado allí veintiocho días, con nueve navíos, mandando que los demás fuesen al Río de la Plata; y que dellos se perdió uno al salir de Santa Catalina. Y llegados a la boca del Río, fue el general a hablar al almirante y le preguntó qué debían hazer, y respondió él que la galeaza pedía mucha agua y en el río había poca, y con esto dio vuelta a la mar siguiéndole cinco naos. Lo cual visto, el gobernador que va a Chile se fue tras él porque no tomase por escusa para con Su Majestad y dijese que con 700 españoles le había desamparado, y le siguió; y visto esto, le esperó Diego Flores y le preguntó: ¿qué hemos de hazer señor don Alonso?; y él respondió que lo que él mandase. Y así se juntaron ellos dos, y Pedro Sarmiento y el almirante y este fraile, y acordaron que don Alonso entrase con su gente por el río, y así lo hicieron. Y 12 leguas antes de llegar a la ciudad de Buenos Aires tocó una nao de 400 toneladas, que hubo de alijar más de 4.000 pipas y arrasar las obras muertas; y los demás navíos, visto esto, echaron también a la mar, por alijar, los mástiles mayor y meçana. Y que don Alonso quedaba en Santa Fe, y que el general Joan de Garay le socorrió con 250 caballos, por sus dineros, para ir a Chile, y que había enviado adelante allá a un capitán suyo a tomar la posesión de la gobernación y pedir socorro de caballos; y que él daba este aviso al gobernador de Tucumán para que él lo diese al Virrey.

1583. Abril-15, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Acuerdo de Alensón con los rebeldes de los Países Bajos. Armamento en El Havre en apoyo de la isla Tercera. Tratos de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 838-56.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 14 de mayo. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 490 y 491; b) HUME, vol. III, doc. 328. Anejo el doc. 315.*

S.C.R.M.

A los 4 escribí a Vuestra Magestad en el estado que se hallaban las pláticas que Alançon traía con los rebeldes, los cuales se han reconciliado con él, habiendo publicado en Amberes con gran solemnidad los artículos que con ésta envió a Vuestra Magestad, que en suma son dar principio a otro nuevo acuerdo; y lo que esta Reyna ha procurado para poder guiarle en la forma que más bien le estuviere y tener siempre a Alançon en términos que dependa de ella, y ulcerado la guerra de aquellos Payses; ha mostrado grandísimo regocijo de que Alançon hubiese aceptado los partidos y venido a Dunquerque, enviándolo a decir al momento a este Embaxador de Francia, y aguarda por momentos a las personas que envió de secreto, y en particular a Somer, para proceder conforme a la información que él hiciere de los negocios.

Su Embaxador Cobam le ha escrito dudarse mucho de la salud del Rey de Francia, a causa de írsele disminuyendo las fuerzas, por cuyo respecto la madre pondrá ya la mira en complacer en todo a Alançon; y así partiría en breve a Calés para cerrar con mayor estrechez el paso de las vituallas a los Payses Baxos y platicar con Alançon con más comodidad y conformidad. De lo que había escrito días ha, de verse indicativos que harían jornada los de la casa de Guisa, continuaban las apariencias dello.

Asimismo, escribe que Simey se había visto con el de Francia y acógidole tan bien que sin duda vendría aquí por su Embaxador ordinario, partiéndose el que lo es agora.

Marchamont ha escrito aquí, de Dunquerque, que los negocios de su amo caminaban muy bien y de suerte que en breve tiempo se arrepentirían los consejeros desta Reyna de haberle desgraciado. El de Leicester y Walsingham han tratado con la Reyna pida la paguen interés los rebeldes del dinero que les han prestado, y aunque ella ha rehusado el tomarlo para sí, les da licencia para que negocien con los rebeldes sea ocho por ciento al año, y efectuándolo gocen los dos la suma; envía un Luques, corredor de cambios de Amberes, hereje, a platicarlos.

El doctor López, portugués, que escribí a Vuestra Magestad haber pasado a Diepe, ha dado la vuelta publicando la miseria en que está don Antonio; entiendo que Diego Botello se embarcó en aquel puerto, dos días ha, para Flandes, y que en el de Abra de Gracia se arman cinco naos, de las cuales la mayor es de 140 toneladas y las otras de 100 y 120, para llevar gente a la Tercera, en las cuales la mayor provisión que llevan es vino y sidra por tener gran falta de bebida en la isla. Refiéreme persona que ha estado en ellas seis días ha, que aunque dicen están prestas y la gente lo estuviera para embarcarse, no podrán partir hasta fin deste mes. Juntamente publicaba don Antonio aguardar siete urcas que le habían de venir de Dinamarca y de Holanda; de Zelanda no tengo aviso que se apresten navíos para él, ni aquí hay otro rumor dello más de pedirle cartas de marca algunos piratas. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 15 de abril de 1583.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 328.

In my last I gave an account of the state of the negotiations between Alençon and the rebels. He has now come to terms with them, and the articles which I now enclose were published in Antwerp with great ceremony, by which a new arrangement was inaugurated. The Queen has made every effort to direct the affair into the channel which suited her best, whilst keeping Alençon always dependent upon her and inflaming the war in the Netherlands. She has rejoiced exceedingly that Alençon has accepted the conditions and gone to Dunkirk, and she sent word to the French ambassador the moment she heard the news. She is anxiously awaiting the return of the private agents she sent over, and particularly Somers, so that by the light of his information she may know how best to proceed. Her ambassador Cobham writes that the health of the king of France is very doubtful, as his strength continues to diminish, and his mother will therefore do her best to please Alençon in all things. She will shortly leave for Calais, in order to close more strictly still the passage of victuals to the Netherlands, and to be able to confer with Alençon with greater ease. Appearances still favour the undertaking of some enterprise by the house of Guise.

Cobham also writes that Simier had seen the king of France, and had been so well received that there was no doubt that he would be sent hither as ambassador to replace the present man.

Marchaumont writes from Dunkirk that his master's affairs were proceeding very well, and that the Councilors of this Queen would soon repent of having slighted him. Leicester and Walsingham have suggested to the Queen that she should ask the rebels to pay her interest on the money she has lent them. She has refused to do so on her own account, but has authorised them to arrange with the rebels to pay 8 per cent, per annum, and if they can obtain it they, Leicester and Walsingham, are to enjoy the revenue. They are sending a Lucchese heretic, an exchange-broker of Antwerp, to negotiate it.

The Portuguese, Dr. Lopez, who I said had gone to Dieppe, has returned hither bringing news of the misery in which Don Antonio is. I understand that Diego Botello embarked there two days since for Flanders, and that five ships are being armed at Havre de Grace to take troops to Terceira; the principal provisions they carry being wine and cider, as there is a great lack of drink in the island. Men who were on board these ships a week ago assure me that, although they profess to be ready, even if the troops were on board, they could not sail until the end of this month. Don Antonio declared that he expected seven hulks which were to come for him from Denmark and Holland. I have no news from Zeeland of any ships being fitted out for him, the only rumour being that certain pirates are asking him for letters of marque.—London, 15th April 1583.

315

1583. N. d., abril-15.

RELACIÓN: *Anónima. Represión de religiosos católicos en Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 838-88.

OBSERVACIONES: *Remitida al Rey con carta de don Bernardino de 15 de abril de 1583, doc. 314.*

En la provincia de Yorq han martirizado a Guillermo Artus, clérigo de edad de 26 años que estuvo en el seminario de Roma, por no querer confesar que la Reyna era cabeça de la Iglesia; padeció con imbencible constancia, y antes del padecer disputaron con él los obispos del pays, a quien confundió con su verdad, y ellos quedaron admirados diziendo que era varón de gran doctrina. Juntamente ha padecido en Lanquester otro lego por el mismo caso, que se llama Jaymes Labor, y con tanta entereza y valor que quando le llevaron al patíbulo, donde estava encendido fuego para quemarle las entrañas, como se usa aquí, después de aorcados, a los que justician por semejante caso, le pensaron atemorizar con que allí estava la horca y fuego, y él les dixo que más que aquello pasaría con gran contento por Dios y que podrían, quando les pareciese pequeño martirio el otro, hazelle pedaços y hecharle en el fuego.

316

1583. Mayo-1, Los Reyes (Lima).

CARTA: *El Virrey del Perú al Presidente de la Real Audiencia de Panamá. Informa de la presencia de Edward Fenton en la costa del Río de la Plata con intención de dirigirse al Estrecho de Magallanes para poblar o pasar al Mar del Sur. Suplica se avise al Rey y se aperciba la costa del peligro.*

ARCHIVO: MN, Ms. 35. col. FN, t. XXVI, doc. 17; proc. AGI.

Muy ilustre señor. Oy hace tres días que se recibieron en esta Audiencia cartas del governador de Tucumán e del comisario de la orden de San Francisco de aquellas provincias, que venía de España con frayles para ellas, en las quales nos avisan cómo el cosario ynglés que salió de su tierra para el Estrecho de Magallanes había pasado por la costa del Río de la Plata con su armada entera, e que el mismo comisario, que se llama Fray Joan de Ribadeneyra, e sus frayles habían estado en su poder con arto trabajo e peligro. Quísolos Dios librar, pues con robarles parte de lo que llebaban en el navío los dejó seguir su navegación. Apartado de él, dice el comisario que al tercero día topó con Diego Flores de Valdés que había invernado en el Brasil, el qual iba muy destrozado con 8 navíos mal tratados, e él e su gente muy desganada de alcanzar el cosario. Dice el comisario en su carta otras cosas en esta razón, e que al fin, quando él se apartó de Diego Flores en la boca del Río de la Plata, no le quedaban más de 5 navíos, e que el cosario iba delante sin que ninguna persona le pudiese resistir a sus designios. El governador de Chile, que iba con el Diego Flores de Valdés, salió en tierra en el Río de la Plata, e por aquella provincia e la de Tucumán, por tierra, determinó de ir a Chile. Trabajosa jornada ha comenzado. Devió de entender que Diego Flores no tenía desinio ni podía pasar por el estrecho. En esta Audiencia se ha acordado que es negocio éste de que con toda brevedad se deva dar cuenta de él a Su Magestad, e para este efecto se despacha a la ligera este navío con el pliego que en él bá, encaminándolo todo a vuestra señoría, a quien suplicamos que si la armada no fuere partida vuestra señoría mande que en el Registro Real se ponga aún en recado, e si fuera partida, se encamine a Cartagena o a La Habana con toda diligencia. Acá se entiende que el cosario sin resistencia ninguna, si el tiempo le ha sido favorable, habrá entrado en el estrecho, e si pobló por allí es mal caso, e si pasó a esta Mar del Sur procurará de hacer daño, pues biene a eso. Tenemos lo uno e lo otro por negocio mui importante e de que conviene con toda brevedad dar cuenta a Su Magestad, e como tal tomamos a suplicar a vuestra señoría que se ponga mucha diligencia para que este pliego baya a manos de los señores del Consejo de Su Magestad; e vuestra señoría mande tener muy apercebido ese puerto e costa, e mande que los navíos que de allá salieren para este Reyno o otra qualquier parte vengan con mucho recato e bivamos todos con el cuidado que conviene. De los Reyes, y de Mayo 1.º de 1583.

317

1583. Mayo-9, El Havre.

AVISOS: *Anónimos del Havre de Gracia a [don Bernardino de Mendoza]. Preparativos de armada francesa en favor de don Antonio para ir a la isla Tercera.*

ARCHIVO: AGS. E-Inglaterra. Leg. 836-138. Otra copia. Leg. 838-70.

OBSERVACIONES: *Traducción de época del francés. Ambos documentos colacionados.*

Oy han salido deste puerto ocho navíos y cinco barcas que van a llevar a la Tercera, en favor de don Antonio, cerca de ocho o novecientos soldados franceses; mañana serán aquí los dichos navíos y barcas cerca de la Rade, aguardando que los dichos soldados sean prestos, lo qual puede ser en estos quinze días porque así en esta villa como en las del contorno no están hasta agora que 400, debaxo de quatro capitanes; también ay algunos soldados en Pontheau de Mer a Tonques y entorno, mas tan pocos y mal contentos que si no se da prisa de hallar presto otros es cierto que los navíos serán mucho tiempo en la Rade. También el Comendador de Chattes, Governador de Dieppa (que es cabeza desta embarcación) ha quatro días que partió de aquí por yr a Dieppa, de donde no es aún buelto. Ha dado al partir de aquí comisiones para hazer tocar atambores para levantar más soldados, y tienen los capitanes 15 días de tiempo para aparejar sus compañías. El governador desta villa, el señor de Reville, el capitán Girard, Francoys le Monyer, Roberge Mathenas, Le Poy y Pompierre, a los quales apertenecen los dichos navíos y barcas, han hecho mercado con don Antonio de llevar los dichos soldados el número de 1.200, dándoles de comer, y meterlos en tierra de la Tercera. Si se hallan menos soldados por embarcar, como es cierto que no se embarcarán jamás 900, esto tomará a provecho de los que han hecho el mercado con don Antonio. Los dos mayores navíos son de 250 toneladas cada uno, los otros son de 100 y otros de 90, todos bien probeydos de municiones, y algunos dellos tienen 30 pieças de artillería, gruesas y medianas. Muchos soldados se van de día en día secretamente y se huyen, de suerte que los capitanes son forçados de cerrar las puertas de Farfieur y Montinillers y otros lugares a donde están para que no se escapen. Entre todos estos se podrán hallar 400 buenos soldados bien armados y bien resueltos; el resto son muchachos de 18 años, mal armados, mal aparejados y de poco coraje. Seguramente qualquier rumor que pueda ser sembrado, vuestra señoría ilustrísima creará firmemente que esta embarcación no responde en nada a la esperança que se ha dado, mas que todo está lleno de miseria, y los de la Tercera no serán mucho reforçados aunque los soldados lleguen sin inconveniente; y también es bien de creer que si hallan reencuentro harán poca resistencia. A los 25 deste mes podrán hazer vela, y no antes; si este viento les dura es de creer que en diez días los navíos llegarían a la Tercera, porque son muy buenos a la vela y bien probeydos de pilotos y matelotes; si el viento se buelve no se puede asegurar quanto tiempo tendrán menester. De Avre de Gracia, a los 9 de mayo de 1583.

318

1583. Junio-4, Londres.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. Tristeza del embajador por no recibir despachos reales y relato de un suceso curioso en Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS. E-Inglaterra, Leg. 836-144.

OBSERVACIONES: *Texto en claro y cifrado. Recibida en 9 de julio. Despedida y firma autógrafas.*

Muy ilustre señor.

Cada día crece más en mí la soledad con el no ver despacho de Su Magestad ni cartas de vuestra señoría, las quales aunque no estuvieran mis achaques de por medio y me las hizieran desear otros mil respectos... [siguen 4 líneas cifradas].

Esta Serenísima continúa en el festejar al Palatino Glasqui y pocos días ha ordenó que se hiziese una justa por sólo su contemplación, hallándose, al verla en la ventana, con la Reyna el Glasqui y Embaxador de Francia... [siguen 4 líneas cifradas].

No quiero dexar de dezir a vuestra señoría una cosa rara que ha sucedido en este Reyno, lo qual me afirman personas fidedignas, y es que en la provincia de Chestre, en un lugar que se llama Diomares ay un hermaphrodito, el qual escogió traer ávito de hombre y como tal se casó y tuvo hijos, y de pocos meses a esta parte cambió de ministerio de manera que se halla preñado, que es cosa que repugna según naturaleza que pueda concebir y engendrar. Guarde Nuestro Señor la muy ilustre persona y casa de vuestra señoría y estado acreciente como deseo. De Londres, a quatro de junio de 1583. Besa las manos a vuestra señoría, su servidor, don Bernardino de Mendoza.

1583. Junio-23, Madrid.

CARTA: *El Cardenal de Granvela a Cristóbal de Salazar, Secretario de la Embajada de España en Venecia. Inutilidad del viaje de Alensón a Inglaterra para la liga con Francia. Intereses ingleses en el comercio con Levante. Dificultades de Alensón en los Países Bajos. Noticias de Flandes y de Madrid. Salida de la armada para las Azores.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 163-123.

OBSERVACIONES: *Documento original con texto en parte cifrada y en parte en claro, con despedida y firma autógrafas. Parcialmente transcrito. Recibida en 3 de agosto.*

Muy magnífico señor. Con las dos cartas que tengo de vuestra merced de 14 y 21 del pasado veo que continúa en su acostumbrada diligencia de descubrir lo que pasa en todas partes y de dar aviso, en que haze notable servicio.

.....

Estoy en opinión que la entrada tan solemne y con tanto aplauso que han hecho ingleses no les dará largo gozo, y son muy altivos y sobervios y tienen grandes pretensiones; no se fiarán de franceses y éstos les harán tiro. Inveterada es la enemistad y tan arraygada que han ydo de Francia a Inglaterra estos dos años pasados, y la yda de Alançon en persona no ha causado gran inteligencia entre ellos. Sólo se juntan en procurar dar gran embaraço a Su Magestad y ya me parece que entran en celos los unos de los otros, sospechando que haya de concertar una de las partes con nosotros.

Los dichos ingleses, so color de llevar sus paños y de asentar tráfico de mercaderías en Constantinopla, van principalmente por espiar cómo podrán guiar el negocio que tienen días ha designado, de navegando por el océano, por fuera de los estrechos de Dinamarca, tomándolos a mano izquierda, seguir su navegación con que llegan hasta cerca del Mar Caspio, con fin de atraer las es pecerías, tomando con el Persiano inteligencia con quitar el comercio de Alexandria, pensando que proveerán por aquella villa a toda la Germania.

.....

Alançon, por los postreros avisos, estava aún en Dunquerque, adonde havían estado los comisarios de Oranges y de los rebeldes, sus adherentes, pensando de acabar de concluir sus conciertos, pero no havían podido llegar a conclusión y se havían buuelto; y entretanto Alançon, y con nosotros y con otros, mueve nuevas pláticas, y sus franceses se retiran los que pueden de Flandes por no hallar en aquellas partes tan buen cebo como pensaban, y en fin conoscerá el Príncipe de Oranges, con haverse puesto en las empresas que han tenido tan mala salida, ha hecho su negocio apartándole de los Estados, a los quales no se ha osado fiar, y así está en Dunquerque para poder con más seguridad pasar a Francia cada vez que quisiere, adonde el Rey su hermano, que le teme, no le quiere y le va entreteniendo lo mejor que puede; y su madre, con ver que tampoco le salen sus designos, o sea, por adormentamos o por otras cosas que se deve figurar, ha hablado a Joan Baptista de Tassis mostrando querer acomodar las cosas. En fin queda Oranges con la misma autoridad que tenía al tiempo del Archiduque Matías con contentar a Alançon del solo título, que le piensa vender caro, cargándole del gasto de la gente de guerra que tiene devoción de los Estados, y en Dunquerque y en Cambray; y el concierto que hizo Alançon con él y los rebeldes fue con solo fin de libertar aquellos franceses, en número de 700, que estavan presos en Envers, y para poder salir seguramente su persona y su gente seguros hasta Dunquerque.

.....

Ya havrán entendido cómo el Príncipe de Parma cobró a Diest y Sighen, y que se ponía sobre Herentals. Aquí está todavía el presidente de Artois, Richardot, embiado por el Príncipe de Parma; atiendese a su despacho y espero que brevemente se le embiará provisión.

Hállase Su Magestad todavía en San Lorenzo, de donde cada hora le esperamos, y aunque se halla donde está no dexa continuamente de negociar, y teniéndole tan cerca menos falta haze a los negocios, pues brevemente se pueden hazer sus resoluciones.

.....

Esperamos que nuestra armada havrá salido de Lisboa la semana pasada, pues ya estava embarcada toda la gente y no esperaba para hazerse a la vela sino viento, el qual, si allá ha sido como acá, ha sido razonable, pero la armada francesa ganó la delantera, que ha algunos días que partió, aunque a la verdad harto ruin y no de más de 12 baxeles, y buena parte dellos chicos; la gente no pasa de 700, algunos buenos soldados pero los más canalla; y todavía, por quan pocos que sean, echándolos en la isla, claro es que harán la empresa más difícil. Muy en orden va nuestra armada y poderosa, y esperamos que las dos galeazas salidas postreramente de Nápoles llegarán aún a tiempo para poderse juntar con las otras dos y con lo demás de la armada.

.....

De Madrid, a 23 de junio 1583. A lo que vuestra merced mandare. Antonio, Cardenal de Granvella.

320

1583. D., junio.

RESUMEN DE SECRETARÍA: *De la relación del portugués Antonio Chavero. Suceso de la armada que fue al estrecho de Magallanes. Movimientos de Diego Flores de Valdés, Diego Alcega y Sarmiento de Gamboa. Combate en la barra de San Vicente (Brasil).*

ARCHIVO: Col. ZB.

OBSERVACIONES: *De mano del escribiente de Mateo Vázquez. Publicado en CODOIN, t. XCIV, págs. 552 y 553.*

Antonio Chavero, portugués, refiere que habiendo salido de la isla de San Vicente, que es en el Brasil, yendo por la misma costa, llegó por el mes de mayo de 583 al Río de Janeiro, donde halló ocho naos y tres carabelas, general Diego Flores de Valdés, y supo de la dicha gente cómo habán estado en el estrecho las cinco naos y que habían entrado cinco o seis leguas adentro, y las aguas las desembocaban sin poder tomar puerto.

Que por esto y llevar poca gente en los navíos habían arribado al dicho río.

Que yendo Diego Flores camino del estrecho llegó a la isla de Santa Catalina, en la cual halló un navío de frailes franciscos que iban al Río de la Plata, los cuales le dijeron que dos navíos ingleses los habían robado y dádoles una cédula para que otras tres naos inglesas que venían en su compañía no les hiciesen mal.

Que con esta nueva despachó Diego Flores de Valdés tres naos viejas, en las cuales iban los pobladores de Magallanes, para la ciudad de San Vicente, por ser navíos de poca fuerza y ir en ellos muchas mujeres y niños.

Que llegando a la barra de San Vicente estaban surtos dos navíos ingleses una legua del puerto, tres o cuatro días había, porque no los querían dejar entrar ni dar bastimentos y habían echado gente en tierra para tomarlos por fuerza.

Que en viendo los ingleses las dichas naos se volvieron a las suyas, y siendo acometidos de la almiranta nuestra pelearon con ella aquella noche y otro día (porque las dos no pudieron llegar), y la echaron a fondo con las muchas piezas que le tiraron, aunque el capitán salió en el batel con las mujeres y niños, y las inglesas se fueron con mucha pérdida de su gente, y de la nuestra fueron muertos y heridos treinta o cuarenta hombres.

Que en la costa de la isla de Santa Catalina varó en tierra y perdió la nao *Santisteban*, de la cual le dijeron iba por capitán Palomares, y que murió mucha gente y entre ellos don Francisco de Montalvo, sobrino del alguacil mayor de Sevilla y ensordecido don Gabriel de Montalvo.

Que en la misma costa le dijeron se habían perdido otras cinco naos, la una llamada *Santa Monja*, capitán un fulano Mendoza, la otra *San Nicolás*, la otra *Provedora*, y que de las otras no supo los nombres, mas de que entendió que entre ellas era la nao en que iba don Alonso de Sotomayor al Río de la Plata, y que no se había perdido la gente, sino fue la de la nave *Santisteban* que se perdió toda en la mar.

Que a 6 de junio del dicho año, el dicho Diego Flores y don Diego de Alcega se salieron del dicho Río con cinco naos y una fragata la vuelta de la bahía, y dejó en el dicho río a Diego de la Ribera, su almirante, con tres naos pequeñas y dos fragatas, para que tomasen los pobladores que allí había y fuesen al estrecho.

Que iba en su compañía Pedro Sarmiento, gobernador de Magallanes, y que había de seguir su viaje por setiembre o octubre del dicho año.

321

1583. Julio-5, Ciudad de los Reyes (Lima).

ACTA: *Junta celebrada en El Callao por orden de la Real Audiencia, Cabildo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de los Reyes. Pareceres sobre el alistamiento para defensa del puerto de El Callao y costa del Perú y aprestamiento ante la posible venida de corsarios ingleses (Edward Fenton) al Río de la Plata.*

ARCHIVO: MN, Ms. 17, col. FN, t. VIII, doc. 15; proc. BR.

En el puerto y Callao de la muy noble y leal Ciudad de los Reyes, en treinta días del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y tres años, domingo por la mañana, estando en la yglesia del dicho puerto, después de aver oydo misa, el muy ylustre señor licenciado Martín Pérez de Recalde, del Consejo de Su Magestad, en la Real Audiencia de la dicha Ciudad de los Reyes, dixo: que por quanto por horden de los muy poderosos señores presidente y oydores de la dicha Real Audiencia su merced avía venido a este dicho puerto para tratar de lo de suso contenido, y por la misma horden por el Cavildo, Justicia y Regimiento de la dicha ciudad, avían venido a este dicho puerto los señores Joan de Cadalso, alcalde, y Diego de Agüero y Martín de Ampuero, vecinos y regidores de la dicha ciudad, y asimismo avían venido y se avían juntado el señor general Pedro de Arana y don Francisco de Quiñones y el adelantado Alvaro de Amendaña y el tesorero Antonio Dábalos y contador Domingo de Garro y el capitán Hernando de Zúñiga y don Joan de Avendaño y el capitán Miguel Angel y San Joan de Antón; y estando así todos juntos en la dicha yglesia, por ante mí, el dicho señor licenciado Recalde dixo: que ya les hera notorio cómo el año pasado de setenta y nueve avía entrado por el Estrecho de Magallanes en esta Mar del Sur el capitán Francisco [Drake], ereje luterano, y los grandes robos y daños que avía fecho y de su entrada avían resultado; y que asimismo les hera notorio como avía nuevas que en la costa del Río de la Plata avían aportado ciertos navíos de corsarios lutheranos, que se entendía venían con disinio de pasar a esta Mar del Sur, y que convenía

se hiziesen aperzibimientos para lo estar si por bentura aportasen a este dicho puerto. Y aquel aperzibimiento avía de ser no sólo para defenderse sino para ofender a qualquier enemigo que al dicho puerto aportase; y que la dicha Real Audiencia avía mandado y hordenado que cada uno de los que juntos estavan diesen su parecer sobre qual hera más conbiniente, la defensa de la tierra, haziendo un fuerte en el dicho puerto, o hazer la dicha defensa por la mar en galeras y nabíos; y que acordándose que hera más conbiniente que la defensa se hiziese en tierra haziendo fuerte, avía mandado benir oficiales archititores para que biesen el sitio y forma que avía de tener el dicho fuerte para lo poner luego por la obra, teniendo consideración que la dicha fuerza se avía de hazer a lo más largo dentro de tres meses, que mirasen y confiriesen entre sí lo que más conbiniese, y que luego él quería dar su parecer, y lo dio en la forma siguiente.

Que presupuesto la poca artillería que de presente avía en este reyno, y quel remedio que conbenía poner y reparo a la defensa de los cosarios y enemigos de nuestra Santa Fe, que se tenía noticia venían a esta Mar del Sur, avía de ser dentro de tres meses, le parecía la defensa hera más conbiniente fortaleciendo la mar, que hera la prinzipal fuerza que este reyno tenía, y que con la fuerza en la mar no sólo se defendía la mar y la tierra, antes se podía ofender al henemigo, buscándole donde quiera questuviese; y con esto se entendería en todo el mundo que este reyno tiene fuerza por la mar para defenderse y ofender a qualquier enemigo que a él viniese, y así, su parecer hera que por agora se fortificase la mar con las dos galeras que al presente estavan en el dicho fuerte, poniéndolas a punto de defender y ofender, y con ellas, dos o tres galeones armados de gente, bastimentos, artillería y munición, conforme como más conbiniese y la disposición del tiempo y aparejos que de presente avía, diesen lugar; y lo firmó el licenciado Recalde ante mí, Blas Hernández, escribano público y de Cavildo.

El señor general Pedro de Arana dixo que su parecer es que se fortifique la mar por el presente, poniendo dos naos de armada y soldados y marineros en la galera y galeota por ser el remedio más breve que agora se puede dar para ofender a los enemigos quel tiempo y los abisos ofrezan; y que estando esto hecho, se puede hazer un caballero para la artillería que huviere, que guarde las casas reales de la artillería de los enemigos, y donde esté la artillería de la guarda deste puerto, por que este será de muchos efetos y espezialmente para quando faltare la armada; y esto dio por su parecer y lo firmó Pedro de Arana ante mí, Blas Hernández, escribano público y de Cavildo.

El señor general don Francisco de Quiñones dixo que en las dos cosas quel señor licenciado Recalde propuso, de las dos fortalezas de mar o tierra, le parece que en la tierra no se debe hazer fortaleza por quel hazerla sería de mucha costa y de poco provecho por ser el puerto de la disposición que es, y la artillería que en la fortaleza estuviese no sería parte para quitar quel enemigo desenbarcase por ser el puerto largo; y así le parece que sería de poco momento hazer la fortaleza. Sólo es de parecer que en las casas reales se echase una barvacana con sus traveses y a la parte de la mar en que se asestase la artillería; y serviría esto de amparar la gente que en este Callao está y recoger en ella la plata de Su Magestad y particulares que en esta ocasión aquí se hallare; y este reparo sería de poca costa, y questo le parece en quanto a la fortaleza de tierra; y para la mar, es de parecer que Su Magestad tuviese dos galeras, y el entender que estas harían mucho fruto se entiende por el que an hecho en Cartagena; y la mar de aquí a Panamá es aparejada para ellas por las aguadas que ay en la costa, y el mar no ser bravo; y el poder navegar se entiende claro porque los vergantines de las perlas que están en Panamá bienen a Puerto Biejo y la galera que está aquí vino de Guayaquil a este puerto; y que de presente, por la nezesidad que ay aderezando la galera y fusta y con ellas dos navíos, sería vastante resguardo; y éste es su parecer. Don Francisco de Quiñones, ante mí, Blas Hernández, escribano.

El señor Joan de Cadalso Salazar, alcalde hordinario de la Ciudad de los Reyes, dixo que su parecer es, que visto que se esperan con brevedad los enemigos, por ser de aquí a tres meses el tiempo cómodo para poder pasar a esta mar, como a propuesto el señor licenciado Recalde, y que el tratar de hazer fuerza con fundamento en tierra es ymposible aver efecto en el dicho tiempo, por lo qual es más conveniente acudir a la guarda y defensa de la mar reparando y pretechando de todo lo nezesario la galera y fusta que de presente están hechas en este puerto y otros dos o tres navíos, lo mejor que se pudiera, de manera que puedan ofender y defender a qualesquier otros que vengan; y que para lo de presente, se podrá hazer a la ligera un baluarte que abrazase las casas reales, sacando en la punta un cavallero con sus traveses que miren a la parte de la mar y de la costa de arriba y abajo, lo qual se puede hazer de tierraplano y sestones, y podrá servir de defensa para los navíos del puerto y de abrigo para la gente de tierra para que libremente puedan embarcarse la gente que huviere de acudir contra el enemigo que viniere a este dicho puerto, poniendo en él la artillería que se pudiere, no haziendo falta a los navíos, que an de ser el principal puesto; y lo firmó de su nombre, Juan de Cadalso Salazar. Ante mí, Blas Hernández, escribano público y de Cavildo.

Los señores thesorero, Antonio Dávalos, y contador, Domingo de Garro, dixeron que su parecer es que la fortificación prinzipal se haga en la mar, basteziendo el puerto con las dos galeras que al presente están en él, aderezando la galeota en achicar de la popa o alargarla dos bancos, y metiendo en ellas la artillería que huviere al presente, con gente de los dos navíos que tiene Su Magestad o otros dos semejantes, siendo nezesario primero que lleguen los dos que se esperan de Su Magestad; y que asimismo les parece se haga algún fuerte pequeño donde se puedan asentar la pieza de artillería grande y la demás que se pudiere aver y se espera, sin que haga falta a las galeras y navíos; y que esto conbiene se haga, a su parecer, con toda brevedad; y lo firmaron: Antonio Dávalos; Domingo de Garro. Ante mí, Blas Hernández, escribano.

El señor adelantado Alvaro de Amendaña dixo que su parecer es que aya armada en la mar, que es lo que más conbiene, en que por lo menos aya tres galeones o navíos grandes, y con las dos galeras que están en el puerto será vastante reparo para contra los cosarios que a esta tierra pueden venir, porque no se puede entender más de que bienen a robar por la mar; y que las dos galeras estén siempre en este puerto, que no salgan dél, y los navíos podrán andar por la mar e yr al puerto de Arica por la plata que bajase, e yr de aquí a Panamá con ella; y que siendo nezesario, le parece se puede fortalecer muy bien para el tiempo adelante, si se entendiere que a esta tierra viene fuerza de enemigos, haziendo dos baluartes, uno a la entrada de este puerto, y a la otra parte del pueblo, y que estén en cada uno quatro piezas gruesas, y por la playa, orilla del agua, muchos zestones terraplenados con algunas piezas de artillería menuda para defender que la gente no salte en tierra; mas que para lo que al presente se puede esperar de enemigos cosarios que sólo bienen a robar es suficiente las dos galeras y tres navíos que dize para la guarda deste puerto y costa deste reyno; y esto dio por su parecer y lo firmó. El adelantado Alvaro de Amendaña. Ante mí, Blas Hernández, escribano.

Los señores Diego de Agüero y Martín de Ampuero, vezinos y regidores de la dicha ciudad, dixeron que su parecer es que para lo de presente, lo más necesario y lo que más les parece que conbiene es la guarda de la mar con la galera y galeota que al presente están en el puerto, proveyéndolas de lo necesario para defender y ofender al enemigo, y juntamente con ellas tres galeones bien armados y artillados y proveydos de gente y bastimentos, con los quales, siendo nezesario, se podrá yr a buscar al enemigo que viniere con la gente que en ellos ha de estar y con la gente que acudirá de la ciudad; y que para el tiempo que faltare la armada deste puerto se podrá hazer una manera de tierraplano o cavallero arrimado a las casas reales, donde se ponga la pieza de artillería grande acompañada con otras, no haziendo falta a los navíos y galeras; y esto dieron por su parecer y los firmaron. Diego de Agüero, Martín de Ampuero. Ante mí, Blas Hernández, escribano.

El señor capitán Hernando de Zúñiga dixo que su parecer es que por ser el tiempo tan breve en que se puede esperar el enemigo, la defensa será más conbiniente ponerla en la mar, en navíos de armada que se pueden armar, la galera y galeota que al presente están en este puerto y dos o tres navíos de alto bordo; y los unos y los otros en horden de guerra, ansy de gente como de artillería y municiones; y quel fuerte, aunque sea conbiniente en este puerto, ay tantas partes donde se tomar tierra a una legua y dos y más, que queriendo la mar, qualquier cosario, del fuerte que hiziere en este puerto, no se puede defender, demás de no aver artillería ques lo prinzipal para fortalecer, y que con la armada de mar se puede defender la tierra y seguir y ofender al enemigo; y esto dio por su parecer y lo firmó. Hernando de Zúñiga. Ante mí, Blas Hernández, escrivano.

El señor don Joan de Avendaño, thesorero de la ciudad de Arequipa, dixo que su parecer es, remitiéndose al mejor questá arriva declarado, que lo más acertado es quel fuerte que se deve de hacer en esta ocasión es armar la mar, reparando la galera y galeota como cosa más nezesaria, ayudando a ellas dos o tres navíos, o los que más se pudieren armar y poner en horden de guerra; y questo sea de manera que la tierra quede con reparo de algún fuerte o casa fuerte, para que en ella se pueda resistir algún asalto del enemigo de ymproviso, y poderse reparar debajo de su abrigo y amparo, caso puesto quel enemigo sea más poderoso en la mar, aunque todavía dize, quel enemigo vendrá tan poderoso que será menester con cuydado prevenir las cosas de la tierra, porque vien save Inglaterra, Flandes y Franzia, de donde puede venir el daño, que nos a de hallar fortificados, asy en la mar como en la tierra, por razón de haver el capitán Francisco hecho el daño general que hizo, a cuya causa se a de presumir que vendrá con mano muy armada y pujante, y que la verdadera fuerza, como es así, consiste en la gente, y en la Ciudad de los Reyes y su comarca ay tanta y tan granada, ésta se exercite muy de hordinario en exercicios de guerra, como es en escaramuzas y en otros exercicios deste ministerio. Y esto es su parecer y lo firmó. Don Juan de Avendaño. Ante mí, Blas Hernández, escrivano público y de Cavildo.

El señor capitán Miguel Angel dixo que su parecer es que se fortifique la mar con la galera y galeota, y otros tres navíos de los mejores que huviere en el puerto, aperziviéndolos a punto de guerra con gente y municiones; y ques bien que se haga una manera de fuerte arrimado a las casas reales para plantar en él la pieza de artillería grande, acompañada con otras, especialmente para los tiempos que la armada, que tiene dicho que aya en la mar, saliere deste puerto; y que le parece que de hordinano aya cien quintales de viscocho y otros bastimentos y municiones en este puerto para lo que se ofreziere; y esto dio por su parecer y lo firmó. Miguel Angel. Ante mí, Blas Herández, escrivano público y de Cavildo.

San Joan de Antón dixo que su parecer es que se fortalezca la mar con la galera y galeota que está en este puerto con otros tres navíos, poniendo las galeras y navíos a punto de guerra, aperzividos de gente, bastimentos y munición, y con la más artillería que se pudiere aver; y en quanto a lo de tierra, le parece que para poner la pieza grande y otras piezas de artillería se haga al presente un bastión que sirva para guardar este puerto y los navíos que en él estuvieren, especialmente el tiempo que la armada anduviere fuera; y esto dio por su parecer y lo firmó. San Joan de Antón. Ante mí, Blas Hernández, escrivano público y de Cavildo.

Según que lo susodicho consta y pareze por los autos originales que quedan en mi poder, a que me refiero, y para que dello conste di el presente ques fecho en la Ciudad de los Reyes, a cinco días del mes de julio de mil y quinientos y ochenta y tres años. En fe de lo qual, puse aquí mi signo en testimonio de verdad, Blas Hernández, escrivano público y de Cavildo.

322

1583. Julio-13, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Consideraciones en torno a la empresa de Inglaterra tras el fracaso del Duque de Guisa en llevarla a cabo con ayudas del Papa y de Felipe II.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 944-90.

OBSERVACIONES: Descifrada.

S.C.R.M.

Aunque he sabido por cartas de Juan Baptista de Tassis, como Vuestra Magestad también tendrá entendido, lo que ha buuelto atrás la resolución que se había tomado de comentar por Inglaterra la reducción de aquel Reyno y del de Escocia, por haver faltado el tratado que el Duque de Guisa intentava contra la persona de la Reyna, con que cesa el presupuesto con que Vuestra Magestad me escribe en carta de 6 de junio que ofrezca a Su Santidad que Vuestra Magestad dará 50 mil ducados al Duque de Guisa, dando Su Santidad otros tantos, y que el Duque de Guisa haga la empresa.

Todavía, en la primera audiencia diré a Su Santidad lo que Vuestra Magestad me manda, porque tratándose en París de nuevas pláticas para esta empresa, es bien que Su Santidad tenga entendido a lo que Vuestra Magestad se alargava en lo pasado, para que de aquí pueda hazer conjetura de lo que se huviere de tratar adelante; si bien creo que ha de parescer poco, presupuesta la riqueza que no pueden dexar de creer de Vuestra Magestad y lo mucho que se dan a entender importa para las cosas de Flandes cualquier división en Inglaterra. Y en este tiempo, con la gente que levanta Su Santidad y con no volver nada atrás en las obras de charidad y fábrica de lugares píos y otros gastos extraordinarios, está en necesidad, de manera que le ha de parescer mucho más excesiva su parte. Con el ordinario avisaré a Vuestra Magestad de lo que me respondiére. Guarde Nuestro Señor, etc. De Roma, 13 de julio de 1583.

323

1583. Julio-a., 16.

AVISOS: Anónimos. Expedición de Edward Fenton y William Hawkins al Estrecho de Magallanes. Noticias del combate del puerto de San Vicente (Brasil) con buques de la armada de Diego Flores.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 838-81.

Relación de lo sucedido a dos navíos grandes y dos pinaças que fueron a los Malucos.

Principio de junio pasado partieron deste Reyno dos navíos, uno de trezientas toneladas y otro de 500, llevando en su compañía dos pinaças, para los Malucos; y seys días ha arribó el de las 300 a Plemua, del qual ha venido aqui gente que refiere aver llegado al Río de la Plata con tiempos contrarios y cerca de allí tomado un barco donde yvan ciertos frayles, de quienes supieron cómo en aquella costa avía 14 navíos de guerra de Su Magestad; y así por esto como por faltarles aguas bolvieron a la costa del Brasil y puerto de San Bicente; y teniendo aviso desto la armada de Su Magestad y de aver llegado al dicho Río de la Plata, el general de la armada de Su Magestad, embiando ocho a la parte del sur, bino con los seys corriendo la costa de puerto en puerto, y destos dexó los tres en el camino antes de llegar al puerto de San Bicente porque hazían agua, llegando con los otros tres el mes de enero en el dicho puerto, donde estaban surtos los de los ingleses, con quien començaron a pelear a boca de noche durando el combate todo el día siguiente, apartándose después, con aver hechado los ingleses la almiranta de las naos de Su Magestad a fondo, de la qual dizen no se aver escapado sino poca gente en barcos; y que de nuevo, quedando dos a dos, quisieron bolver abordar, pero los ingleses hizieron bela; y que el gran galeón, muy malparado, tomó una isla donde este otro navío no pudo arrivar, en el qual viniendo para Inglaterra se ha muerto mucha gente, sin la que perdió combatiendo, viniendo horadado de cañonazos.

324

1583. Julio-16, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Regreso de la expedición de Fenton al Brasil y el Río de la Plata, en la que tuvo poco éxito.

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 838-91.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 12 de agosto. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 519 y 520; b) HUME, vol. III, doc. 352.

S.C.R.M.

Myrese si irá desta, copia a Portugal.

En la nao inglesa que escribí a Vuestra Magestad que avía llegado a este Reyno habiendo combatido con las de Vuestra Magestad en la costa del Brasil y puerto San Vicente, vino un portugués natural de Bergança, que dize ser casado en el Río de la Plata y se llama Juan Pinto, al qual tomaron en una barca con los frayles y truxeron aquí, donde estos consejeros tuvieron en secreto y examinaron, pidiéndole que quedase en este Reyno para yr con naos suyas al Río de la Plata; él se escabulló de sus manos viniendo al momento a significármelo. Yo le embarqué luego en una nao que va a Lisboa y di cartas para el Cardenal Infante, para que pudiese informar como testigo de vista de lo que pasó en el combatir las naos, y pase desde allí, conviniendo, a dar relación a Vuestra Magestad; refiere aseguradamente que los ingleses habían metido la almiranta de la armada de Vuestra Magestad a fondo.

La Reyna ha mandado prender al capitán de aquesta nao y asimismo al del galeón que yba en su compañía que ha llegado, y no con voz del castigarlos por haver combatido con naos de Vuestra Magestad y en sus propios puertos, sino por no haver seguido su viaje. No han robado ningún baxel estas naos; y la yda que avisé a Vuestra Magestad de Draques a Plemúa, fue creyendo el Consejo que venían juntas y de manera que podían yr a servir a don Antonio en la Tercera, llebando el Draques orden para embiar-las. Hase perdido quanto gastaron en esta armazón, diziendo los mercaderes no ser viaje para poderle hazer ingleses con más chicas naos que de mil toneladas, porque a la yda es necesario embiarlas, según comen los ingleses, cargadas de vitualla, y a la vuelta, quando tuviesen el comercio seguro, han de dexar la mitad de la nao vazía para ellos, siendo tan largo el viaje; y si bien la otra mitad carguen de especería no les podrá suplir la suma al gasto. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 16 de julio 1583.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 352.

In the ship which I said had arrived here, after fighting with your Majesty's vessels on the coast of Brazil and at Port St. Vincent, there arrived a Portuguese named Juan Pinto, who says he is married at Rio de la Plata. They captured him in a boat with the friars and brought him to London, where the Councillors secretly examined him and begged him to remain in this country and go with English ships to the Rio de la Plata. He slipped through their hands and came instantly to inform me. I at once shipped him in a vessel bound for Lisbon, and gave him letters for the Cardinal Infante, in order that he might give a verbal account of what happened in the combat with the ships as an eye-witness, and thence, if necessary, be sent on to give an account to your Majesty. He positively asserts that the English sent to the bottom the flagship of your Majesty's fleet. The Queen has ordered the arrest of the captain of the ship, and of the galleon which accompanied her, not to punish them for having attacked your Majesty's ships in

your own ports, but for not having continued the voyage. These ships have not plundered, and Drake's going to Plymouth was for the purpose, seeing whether they could be sent to serve Don Antonio. All the money spent on this expedition has been lost, and the merchants say that the English cannot make the voyage in ships of less than 1,000 tons burden, as they have to sail loaded with victuals, considering the way Englishmen eat, and they can only bring half a cargo home for the same reason. Even a cargo of spices will not pay under these circumstances, the voyage being so long.—London, 16th July 1583.

325

1583. Julio-18, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Negociaciones entre el Papa, Felipe II y el Duque de Guisa para la financiación de la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS. E-Roma. Leg. 944-117.

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

S.C.R.M.

Por las causas que en carta de 14 deste escribí a Vuestra Magestad, hablé a Su Santidad en el ofrecimiento de los 50.000 ducados al Duque de Guisa para la empresa de Ynglaterra y Escocia, habiendo visto la relación que se embió a Su Santidad de la nueva forma, la qual es tan subida como Vuestra Magestad habrá visto por ella. Su Santidad pasó (paresciéndole muy grande la carga que Vuestra Magestad le quería hechar, aunque levemente) con dezir que ya se había puesto el negocio en términos que no había que disputar esto, mientras Dios no abría algún camino más factible al negocio.

Yo concedí con esto, diziéndole que para entonces se podría mostrar a Su Santidad como Vuestra Magestad no tomava pequeña parte según las otras sus obligaciones. El Cardenal Como hizo un poco más encarescimiento de la pobreza de Su Santidad; y así pasó, quedando cada uno con su opinión, sin apurar mucho la plática. Guarde Nuestro Señor, etc. De Roma, 18 de julio 1583.

326

1583. Julio-19, Lisboa.

INSTRUCCIÓN: Alonso de Bazán a Martín de Bertendona. *Normas de actuación contra el corso en las costas de Portugal y Galicia con la armada de su cargo.*

ARCHIVO: a) AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 147-91; b) MN. Ms. 377, col. SB, art. 3, t. 3, doc. 458.

OBSERVACIONES: *Copia. Colacionados ambos documentos.*

Don Alonso de Vazán, comendador de Vallaga, a cuyo cargo están las galeras de España y armada de Su Magestad.

Lo que ha de hacer el capitán Martín de Bertendona, que por orden de Su Magestad lleva a su cargo el armada de las tres naves, un patax y una zabra, para guardar y limpiar de cosarios las costas de los reynos de Portugal y Galicia.

Que salido de la barra del río de la ciudad de Lisboa, vaya corriendo las dichas costas hasta el cavo de Finisterra, limpiándolas de todos los navíos de cosarios y el malhacer, y procurar con toda diligencia y cuidado de evitar todos los daños que puedan hacer para que en ninguna parte los puedan recibir, sin desviarse del dicho distrito si no fuere en seguimiento o nueva de navíos.

Que todos los navíos que topare de qualquier nación que sean, los reconozca y entienda de qué parte vienen y a donde van, y que llevan y si la navegación que hacen es conforme a navíos de mercancía o de cosarios. Y los que fueren de mercancía los dejará yr su viage sin consentir que se les tome ninguna cosa, ni se les haga agravio ni mal tratamiento de manera ninguna que sea; y así, para esto embiará persona de quien tenga confianza, que hará lo que combiene al servicio de Su Magestad.

Que los navíos que se tubiere sospecha que son de cosarios, no habiendo peleado ni hecho resistencia alguna, procure averiguar si lo son, así por la carta de fletamiento que trugeren, como por los dichos de la gente del navío, o por otros algunos yndicios; y si le pareciere que por ellos combiene, para averiguación de la dicha sospecha, ser menester dar tormento a algunos, se lo dé, porque se sepa la verdad y sean castigados; y para que más enteramente esto se pueda hacer, el tal navío o navíos, metiéndole gente, la que le pareciere, así de guerra como de mar, y con la información que sobre el hecho hubiere, los embie a esta ciudad de Lisboa para que el serenísimo Príncipe Cardenal mande lo que se ha de hacer, procurando que no sean saqueados, ymbiando el inventario de todo lo que huviere en el dicho navio por fe de escrivano, para que sentenciándose por de mal hacer, se reparta entre la gente de esa armada conforme a la orden que ay de Su Magestad.

Que el navío que se tomare peleando, asimismo procurará que no sea saqueado, porque la voluntad de Su Magestad es que se reparta la tal presa entre la dicha gente, conforme a la orden que para esto tiene dada, y asimismo lo ymbiará como dicho es a la ciudad de Lisboa.

Que siempre tenga mucho cuidado de guardar y recoger los navíos que lleva a su cargo, sin perderlos de vista, porque estén juntos para lo que se pueda ofrecer; y si para algún efecto fuere menester desviarse unos de otros, sea de manera que se puedan socorrer con facilidad. Que quando pasare por los puertos de la Toguía y de la Pedernera, embie la zabra en tierra avisar a los corregidores de

los dichos lugares de cómo va con esa armada asegurar la costa, y que podrán imbiar los galeones que allí se hacen de Su Magestad para la ciudad de Lisboa; y si quando esto huviere avisado no estuvieren los dichos galeones a punto para partirse, sepa para el día que lo estarán y para que él se halle en los dichos lugares, embiando la zabra a tierra a avisar a los corregidores para que salgan y vengán con ellos hasta la Roca; y la misma diligencia y escolta ha de hacer con otros galeones que se hacen en la ciudad de Oporto.

Y porque al servicio de Su Magestad conviene que aya entre vuestra merced y los señores capitanes de ynfantería y de navíos y los demás oficiales, gente de mar y guerra, toda conformidad, vuestra merced la tendrá con ellos, teniendo con los capitanes la quenta que es razón, y tomando su parecer en todo y particularmente en lo que tocara a pelear, como de personas prácticas y de experiencia.

Todo lo qual se ha de cumplir y guardar por lo que le es caro al servicio de Su Magestad, que todo lo demás se remite a la discreción y buen juicio de vuestra merced, como quien tan bien hará lo que conviene a su real servicio. Fecha en Lisboa, a 19 de julio 1583.

327

1583. Agosto-4, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Expedición fracasada de Gilbert. Regreso de Fenton tras su fracaso de viaje al Moluco. Comercio inglés en Brasil.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 586-30.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 26 de agosto. Nota al margen de mano del Rey.

S.C.R.M.

Vea ésta don Christóbal, y de lo que fue de Portugal, como es el último capítulo, le dad copia para que se escriba sobre ello; y de lo que toca a Indias a Antonio de Eraso.

Los navíos que he escrito a Vuestra Magestad con que haía partido de aquí Holgui Ginberto, con destino de yr a La Florida y ribera de Nofumberg, han dado la vuelta y muy mal parados por haver topádose con piratas bretones con quien combatieron, lo qual han encubierto aqui diziendo que el haver dado peste en las naos hizo tomarse.

A esta Reyna y consejeros ha dolido tanto la buelta de los navíos que yban a los Malucos que ha comprado el de Lestre el galeón de las quinientas toneladas, que avisé a Vuestra Magestad que había ya llegado, para que tome a hazer el viaje, el qual aderezan y dan carena a grande furia, y asimismo otras quatro naos grandes, haviendo significado a los mercaderes que el que no quisiere aventurar agora el viaje perderá lo de antes, asistiendo la Reyna de nuevo para él con tres mil libras y los consejeros con lo mismo que antes. Ha mandado al capitán Forbujar que vaya con estos navíos que se aprestan para poder partir a fin de éste; y con patente y instrucción desta Reyna, la qual el de Lestre ha asegurado al mismo Forbujar que le hará dar con orden que robe y eche a fondo quantos navíos de súbditos de Vuestra Magestad topare, salido de Inglaterra, cosa que es bueno de creer que hará aunque no se la diesen.

Aquí han llegado marineros ingleses de los que quedaron presos en la costa del Brasil dos años, haviendo ydo en la nao *Miñola*. Refieren que el navío que escribí a Vuestra Magestad llamado el *Marchalte Real*, de trezientas toneladas, que partió para aquella costa, llegó en treynta y dos días en la Bahía, donde no le quisieron dar plática, lo qual visto pasó a Fernanbuc, y por no poder en el puerto, por la poca agua, contratava desde fuera, trayéndole los de la tierra mercadería a bordo.

Y quando los ministros de Vuestra Magestad en aquella costa no impidan esto y castiguen exemplarmente a los que lo hazen, los ingleses acudirán con tantos navíos a la costa, a título de contratar, que no sólo defraudarán los derechos de las aduanas de Vuestra Magestad pero robarán quantos navíos encontraren, destruyendo totalmente aquel comercio y de Lisboa, teniendo con esto aparejo con la confianza de hallar vituallas y la costa para pasar, con hazer escala en ella, muy más delante a emprender e intentar mayores robos, impidiendo las navegaciones de las Indias de Vuestra Magestad, de que ocurrirán muchedumbre de inconvenientes. Por lo qual será muy del servicio de Vuestra Magestad atajar semejante pasmo y castigar con seberidad qualquiera que contratare o aya contratado con ningún estrangero en la costa del Brasil; que un inglés que está casado con una hija de un genovés en Fernanbuc es el que escribe aquí de ordinario que embien mercaderías, de cuyo nombre y calidades escreví a Vuestra Magestad quando partió la nao *Miñola*. Nuestro Señor, etc. de Londres, a 4 de agosto 1583.

328

1583. Agosto-9, Angra (isla Tercera).

CARTA: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Animado por la victoria en la Tercera propone al Rey la empresa de Inglaterra.

ARCHIVO: MN. Ms. 501, col. FN. t. XLI, doc. 218; proc. CMSC.

OBSERVACIONES: Publicado en: a) FD, *La Armada Invencible*, doc. 1; b) AA, *Don Alvaro de Bazán*, doc. 65.

S.C.R.M.

Las victorias tan cumplidas como ha sido Dios servido dar a Vuestra Magestad en estas islas, suelen animar a los príncipes a otras empresas, y pues Nuestro Señor hizo a Vuestra Magestad tan gran Rey, justo es que siga agora esta victoria mandando

prevenir lo necesario para que el año que viene se haga la de Inglaterra, pues será tan en servicio de Nuestro Señor, y gloria y autoridad de Vuestra Magestad. Y pues se halla tan armado y con ejército tan victorioso, no pierda Vuestra Magestad esta ocasión y crea que tengo ánimo para hacerle Rey de aquel Reino y aún de otros; y de allí se podrán tener muy ciertas esperanzas de allanar lo de Flandes y no, hallándose Vuestra Magestad en el mundo, viva y reine una mujer hereje que tanto mal ha causado en aquel Reino. Y siendo Vuestra Magestad servido de tratar desto, puede mandar luego a los Virreyes de Nápoles y Sicilia envíen alguna cantidad de bizcocho, advirtiéndoles lo traigan en buenas naos artilladas y bien aparejadas y que pasen de tres mil salmas, que son 600 toneladas de España, que preveniéndolas desde luego se hallarán; y que en España también se compre mucho trigo a esta cosecha, porque con mucha comodidad se hallará; y que también se compre buena cantidad de vinos a la vendimia en el Andalucía y Villacarlón, y aceites, que en esta ocasión se hallará todo muy barato; y que los galeones que hace la Corte de Portugal se traigan luego a Lisboa y se acaben y se funda artillería para ellos; y que a las naos del asiento de Vizcaya se dé prisa a que las hagan y pongan en orden, y a los nueve galeones de Vuestra Magestad que se fabrican en Santander; y para lo demás, dándome Nuestro Señor victoria en Alarache, como haya puesto en orden lo de allí y encaminando lo de la fortificación, podré ir a besar las manos a Vuestra Magestad y a concertar lo demás para la jornada; y la infantería deste ejército estará muy bien este invierno en Alarache, si se toma, y en Arcila y Tánjer, adonde se mantendrán bien ejercitándose sin deshacerse.

Bien sé que no faltará quien represente a Vuestra Magestad muchas dificultades, así de socorros de Francia como de Flandes y falta de dinero; a esto digo que los franceses han perdido conmigo mucha reputación y los demás mirarán bien a esto, y que si se pone la mira a dificultades nada se hará. Vuestra Magestad la ponga en Dios, ya que la causa es tan justa y suya, que desta manera tendrá el buen fin que se puede desear; y a los príncipes tan grandes como Vuestra Magestad no les puede faltar dinero, y más para cosa tan de servicio de Dios y bien público.

Tomo a suplicar a Vuestra Magestad se anime y emprenda esta jornada, que yo espero de Dios salir della como de las demás que he hecho en servicio de Vuestra Magestad.

De Manuel de Silva he entendido, aunque yo no le vi, que aquella Reina tiene gran miedo que ha de enviar Vuestra Magestad sobre ella su ejército y armada, y que hay muchos católicos; y con todo esto ningunas prevenciones hace más de temerse. Hame parecido advertir a Vuestra Magestad desto y ofrecerle mi persona y vida para esta jornada, como lo pondré alegremente en todo lo que conviene a su servicio. Guarde Nuestro Señor la S.C.R. persona de Vuestra Magestad. Don Alvaro de Bazán. De la ciudad de Angla, en la isla Tercera, a 9 de agosto de 1583 años.

329

1583. Agosto-19, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. *Deterioro de las relaciones con Inglaterra. Actuación naval inglesa en Azores en favor de los franceses y de don Antonio. Conspiración de Throgmorton.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 838-94.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 356.*

Muy ilustre señor.

No sé si ha venido esto; diréismelo.

señoría verá, que escribo a Su Magestad.

No sé quien es éste; si lo ha escrito lo diréis.

Esta Serenísima ha partido de Granuche a Rotelan donde dizen que se entretendrá todo este mes caçando sin querer hazer mas largo progreso. Continúa en regalar muy descubiertamente al nuevo favorito, el qual pone buena parte en esta armazón de los Malucos. Aquí ha llegado un navío inglés de Lima (Lyme) que estaba por espía en la isla de San Miguel, el qual, con color de ser de mercaderes, aguardó hasta el arribo del armada que fue en salvamento; refiere haver partido de allí a los 20 del pasado para la Tercera; y otro navío que estava en compañía deste en la isla de San Miguel para el mismo efecto, partió, en descubriéndose la armada, para la Tercera a dar aviso cómo venía y tiempo en que se pudiesen huyr los navíos franceses que en la isla estavam y otros de cosarios, por lo qual no es de espantar si el Marqués no los halla allí; por donde verá vuestra señoría, si olvida, está el hazer mal por todas partes. Cuya, etc. de Londres, a 19 de agosto 1583.

No sé qué caso pueda ser éste si lo tenían bien ordenado.

con llaneza y que Dios no quiere que se haga el negocio en aquella manera.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. III, doc. 356.

These people are as venomous as ever against His Majesty's interests, and it is impossible to imagine how far their insolence and wickedness will go, seeing their reply which I relate in the letter to His Majesty.

I do not know who this is. If he has written elsewhere let me know.

The Queen has gone from Greenwich to Oatlands, where they say she will stay all this month hunting, instead of continuing her progress further. She continues to make much of the new favourite very openly. He is contributing a good share to the Moluccas venture.

An English ship belonging to Lyme has arrived here. She was at the island of St. Michael's as a spy, under pretence of being a merchant ship, until the safe arrival there of the fleet. She reports that she and another ship in her company sailed together for

Terceira as soon as the fleet bound for Terceira appeared at St. Michael's. Their object was to give timely advice to those at the former island and allow the French ships and others there to get away, so that if the marquis (of Santa Cruz) do not find them there on his arrival it will not be surprising. By this you will see how industrious they are in doing harm everywhere.

Holograph enclosure on a separate sheet:

I do not understand what circumstance this can be, if the matter had been well arranged.

The personal mentioned in my former letters has, in consequence of an accidental circumstance, been ordered not to go where the other person is, and he consequently has returned what had been given to him, saying that he does not wish to deceive any one, as the opportunity had not served. This is a sign that he was proceeding straightforwardly, but that God wills that the business shall not be done in this way.—London, 19th August 1583.

330

1583. Agosto -22.

COPIA DEL MEMORIAL remitido con emisario por el Duque de Guisa al Cardenal Melino, dada al Nuncio Apostólico en España. Para informar al Papa del plan de invasión de Inglaterra a través de Escocia y solicitar apoyo económico y espiritual del pontífice.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1561-100.

OBSERVACIONES: Descifrada. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME. vol. III, doc. 358.

Será informado Su Santidad muy particularmente de todas las preparaciones y disposiciones que ay por agora en Inglaterra y Escocia para el buen suceso y felice éxito desta empresa.

Que todo bien considerado y aviendo escrito la Reyna de Escocia y dado aviso los principales señores de aquel Reyno que las cosas están muy bien dispuestas, principalmente hazia los confines de Escocia donde deve descender la armada de España, «tandem» se ha hecho resolución que bastará que el Rey Cathólico embie una armada de quatro mil buenos soldados, si Su Magestad no tuviere modo de embiar mayor armada. Pero es necesario que en la dicha armada se trayga dinero para pagar diez mil soldados de aquellas partes por algunos meses, y coseletes, picas y arcabuzes para armar cinco mil soldados de aquella isla; y siendo las preparaciones y la disposición de aquel Reyno sujetas a muchas mutaciones, y aviendo aún peligro del secreto si las cosas van a la larga, pasando estos negocios por tantas manos, y habiendo frescamente recibido nueva del Rey de Escocia que si no es ayudado no podrá mantenerse en la libertad, en la qual casi milagrosamente se ha puesto estos días pasados, según havia prometido a mon-sieur de Meneville, haziendo la Reyna de Inglaterra lo que puede por favorecer su facción en Escocia, será suplicado Su Santidad en nombre de Hércules y de todos los cathólicos de aquel Reyno, pues que las cosas están reduzidas en tal término que no es menester otra cosa que dinero. Su Santidad se digne de alargarse un poco y dar por una vez una suma de dinero proporcionada a la grandeza de la empresa y dexar todo el negocio al Rey Cathólico y a Hércules, para que esta empresa se execute quanto antes y si es posible este año.

Esto viene a propósito para los que van por Flandes.

Será advertido Su Santidad que somos seguros de aver puertos de mar en Inglaterra para poder descender con toda seguridad, y a este negocio ayudará harto los puertos que el Rey Cathólico ha, estos días pasados, recuperado en Flandes, donde se podrán embarcar soldados para juntarse con Hércules, y de donde se podrá aver ayuda y socorro quando fuere necesidad.

El puerto donde descenderá la armada española se llama en inglés Thepileosfoudre, el qual es segurísimo y amplísimo, donde estamos seguros que la dicha armada será muy bien venida y recibida alegremente de los cathólicos, los quales son en grandísimo número, de modo que en muy pocos días podrán hazer, al menos, 20 mil hombres a cavallo para juntarse con la dicha armada, a saber: de la frontera de Escocia, tres mil del Conde Mertone y del Varón de Fernest tres mil; del Conde Northumberlandi tres mil; del Conde Comberland mil; del Varón Varton dos mil; del nuevo Obispo de Duram []; estos son los más vezinos

Parece que se contradice con lo de arriba.

de Escocia y puerto donde la armada española llegará; pero dentro del Reyno hay otros muchos rebeldes, los dice con lo de arriba Quales favorecen esta empresa, como el Conde de Rutelander, Biestrosburie, Worcester, Avinden, Vizconde de Monteacudo y otros.

Del puerto de Foudre partirán algunas naves y buenos marineros para yr a hallar el armada de España y conduzirla en Inglaterra, y ya se les ha mandado que estén aparejados.

Será necesario que el Rey Cathólico hiziese quedar al señor don Bernardino de Mendoza en Inglaterra hasta que todas cosas estuviesen aparejadas, y que pocos días antes de la empresa el dicho don Bernardino se retirase en Dunquerque para juntarse con la armada de Hércules y yr con él en Inglaterra; y que Su Magestad Cathólica escriviese al Príncipe de Parma para que dé pasaje a los soldados que yrán a Dunquerque y otros lugares de Flandes para embarcarse y juntarse con Hércules, y que dé licencia a todos los ingleses cathólicos que están en Flandes, en su ejército o servicio, para yr con la dicha armada del Hércules; y, finalmente, que dé toda el ayuda que podrá al Hércules y a su armada, de vituallas y gente.

Será también suplicado Su Santidad, en nombre de Hércules y de todos los cathólicos, que se digne expedir una bula para declarar que Su Santidad haze esta empresa y las razones que a ello le mueven, declarando que ha encargado al Rey Cathólico y a Hércules de hazer esta empresa, dando indulgencias a todos los que se emplearán en esta santa obra y renovando la bula hecha de Pío Quinto contra la Reyna de Inglaterra y contra todos aquellos que le darán ayuda o favor, o que se opondrán en cualquier modo que sea a esta santa empresa.

Su Santidad será contento hazer obispo de Duram al señor Alano y hazerle su Nuncio, o bien algún otro en el armada de España, para representar la persona de Su Santidad y publicar las dichas bulas, y también embiar otro Nuncio en la armada que partirá de Francia, para lo qual parece que sería a propósito monseñor de Savona, rector del condado de Aviñón.

Será asimismo advertido Su Santidad que monseñor Aromini, Nuncio de Su Santidad en Francia, es muerto; ha hecho mucho

bien en este Reyno y se ha mostrado hombre de gran virtud, prudencia, devoción y edificación, y muy aficionado a esta empresa. Plazera a Su Santidad mandar un otro, quanto más presto, el qual si es posible sea semejante a su predecesor, ni sea dependiente ni aficionado a ninguna parte, sino que dependa solamente de Su Santidad, no dexándose llevar acá ni allá por ningún respecto. Y que Su Santidad perdone si muy atrevidamente hablamos en este negocio, causándolo el puro zelo de la honra de Dios y de su Santidad, y el bien de la Christiandad.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 358.

His Holiness is to be informed in full detail of all the preparations and arrangements now made in England and Scotland for the success of this enterprize.

After full consideration, the queen of Scotland and the nobles of the country having written to say that affairs are extremely well disposed, particularly towards the Scottish border, whither the Spanish forces are to be directed, arrangements have been concluded by which the Catholic King shall send 4,000 good soldiers if he cannot send a larger force. It is, however, necessary that the expedition should take with it funds to pay 10,000 soldiers of the country for some months, as well as corselets, pikes, and harquebusses to arm 5,000 men of the country. The preparations and the disposition of the country are subject to many changes, and there is danger of discovery if the affair is allowed to drag, as it has passed through so many hands, and the king of Scotland has lately written, in accordance with his promise to M. de Meyneville, to say that, unless he is helped, he cannot maintain himself in the liberty which he almost miraculously gained, the queen of England being busy promoting her faction in Scotland. His Holiness must, therefore, be begged, in the name of Hercules and all the Catholics of that country (Scotland), to deign to stretch a point and provide a sum of money at once proportionate to the magnitude of the enterprize, things being now in such a condition that money alone is needful. His Holiness is also begged to leave the whole management of the business to the Catholic King and Hercules, so that it may be carried through as soon as possible—perhaps this year. His Holiness must be informed that we are certain of obtaining seaports in England to enable us to land in all security, and the affair will be greatly aided by the ports which the Catholic King has recently recovered in Flanders, from whence troops may be sent to join Hercules, and support be furnished if needed. The port where the Spanish forces will land is called in English «the *Pileos Foudre*», which is quite safe and ample, where we are certain the force will be welcomed gladly by the Catholics, who are exceedingly numerous. They will be able to raise in a very short time at least 20,000 horsemen to join the said force, as follows, namely, from the Scottish border, 3,000 from the earl of Morton, 3,000 from Baron Femihurst, 4,000 from Lord Dacre, 3,000 from the earl of Northumberland, 1,000 from the earl of Westmoreland, 1,000 from the earl of Cumberland, 2,000 from Lord Norton (?), and from the new bishop of Durham..... These are all in the neighbourhood of the Scottish border and the port of debarcation for the Spanish force, but, in the interior of the country, there are many gentlemen who are favourable to the enterprize, such as the earl of Rutland, Shrewsbury, Worcester, Arundel, Viscount Montague, and others.

Some good ships and seamen will go from the port of Fouldrey to meet the expedition and conduct it to England. Orders have already been given for them to hold themselves in readiness.

This is very apposite for those who go by flanders It will be necessary for the Catholic King to retain Don Bernardino de Mendoza in England until everything is ready, and a few days before the carrying out of the enterprize he will retire to Dunkirk to join Hercules' forces, which he will accompany to England. His Catholic Majesty will also write to the prince of Parma telling him to give passage to the troops who will go to Dunkirk, and other places in Flanders, to join Hercules. He will also give leave to all the English Catholics now with his army in Flanders, or otherwise in his service, to join the forces of Hercules, and finally he will give all possible help to the latter both as to victuals and men. His Holiness must also be begged, in the name of Hercules, to condescend to issue a bull declaring that the expedition is being undertaken by him (his Holiness), and explaining the reasons which move him. He will declare that he has entrusted the execution of the affair to the Catholic King and Hercules, and will give indulgences to all those who engage in so holy a work. He will also renew the bull of Pius V. against the queen of England, and all those who help or support her, as well as those who in any way oppose this saintly enterprize.

His Holiness will be pleased to appoint Dr. Allen to the bishopric of Durham, and either make him, or some other person with the Spanish force, his nuncio in England to publish the aforementioned bulls. He will also send another nuncio in the force that is to go from France, and it appears that a fit person for this post will be M. de Savona, rector of the county of Avignon.

His Holiness must also be informed that M. de Aromini, his nuncio in France, is dead. He has done much good here, exhibiting great virtue, prudence, devotion, and edification, and greatly favouring this enterprize. His Holiness is requested to be pleased to send another representative as soon as possible, who should resemble his predecesor and not be attached to either side, but dependent entirely upon the Pope, and should be able to resist influence of every sort.

His Holiness will please pardon us if we speak very boldly on this matter, as we are only moved by zeal of the honour of our Lord, his Holiness, and the welfare of Christianity.

1583. Agosto-28.

INSTRUCCIÓN: *El Duque de Guisa a Charles Paget, emisario secreto enviado a Inglaterra. Plan de invasión de Inglaterra a través de Escocia para poner pacíficamente a la Reina María Estuardo en el trono inglés.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1561-102.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 359.*

Instrucción para Inglaterra, de 28 de agosto 1583, cuyo tenor es el que sigue:

Según esta instrucción parece que tienen aún las cosas tan prevenidas.

Mopo yrá a Inglaterra quanto antes para llevar la resolución que a venido tomando, que es que estando resueltos y asegurados de los lugares y puertos donde se deven hallar las fuerzas de España con aquellos que los han de recibir, no resta más que saber: el lugar que les parece el más a propósito y más seguro para el socorro que Hércules deve llevar; quien son aquellos que se juntarán con la armada de Hércules; de qué fuerzas hazen cuenta; y también que entiendan los ingleses allá

las fuerzas que Hércules llevará.

Quanto a nosotros les podemos asegurar que nuestras fuerças serán de 4 mil ó 6 mil hombres si es necesario, de que ellos avisaran su parecer, y los tenemos ya todos asegurados con entera resolución de hazer una fortaleza con la suya, sin jamás los abandonar hasta que sean en entero reposo y seguridad o acabar nuestras vidas juntos honradamente.

Mirarán y nos harán saber de qué puertos y havres ellos se pueden asegurar, y el más cómodo de 50 leguas, o arriba o abaxo, de Dobra para la descendida de nuestra gente, y si fuese posible sería muy expediente que huviese en el lugar de la descendida o algún asiento fuerte o lugar cerrado.

Quien son aquellos que se deven apoderar del dicho puerto quando entendieren que nos hemos embarcado, y quien hallaremos allí para recibirnos y con qué fuerzas; y qué provisiones de vituallas, artillería, pólvora y otras municiones de guerra, a fin que según su parecer nosotros vamos proveydos y acomodados si tienen falta dello por allá, y que nos hagan saber qué cantidad de pias, arcabuzes y coseletes y otras armas de guerra les serán necesarias para armar los del país que tuvieren necesidad.

Es muy necesario que de buena hora se mire donde se tomarán las vituallas, cavallos y carretaje para llevar las dichas vituallas, artillería y otras municiones de guerra, y qué número de gente de guerra será menester asoldar y estipendiar en Inglaterra para hazer cuenta del dinero que avremos de llevar con nosotros para ello, para que el pueblo no sea trabajado, antes ayudado y alibiado, y que ella no sea una guerra contra los enemigos sino para el reposo y consolidación del país.

Haránnos saber su opinión de la seguridad que podremos tener en nuestro pasaje, qué número de baxeles la Reyna podrá tener para contra nosotros y qué medio avría para impedirlos, o de yr tan fuerte que no nos puedan ofender ni impedir.

Asegurarlos en la fe y honor de Hércules, que la empresa no se haze por otro fin y intención que por establecimiento de la fe y la religión cathólica en Inglaterra y para poner la Reyna de Escocia, pacífica, de la Corona de Inglaterra, la qual de derecho le pertenece, lo qual, siendo hecho, se harán luego retirar todos los estrangeros y salir fuera del Reyno, donde si algunos quisieren hazer cosa que perjudique a la dicha intención el dicho Hércules promete juntarse, él y sus fuerzas, con los del país para constreñirlos a salir del Reyno.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 359.

To judge from these instructions things do not seem to be very ready yet.

Mopo (*i.e.*, Paget) will go to England at once to take thither the decision we have adopted, which is that, having been assured of the ports where the Spanish forces are to be welcomed, we only now desire to know which place *struccion*s appropriate for the reception of the expedition led by Hercules. Who are those (in England) who will join Hercules' forces? What strength have they? The English will also be informed of the forces which Hercules will take with him. We may say that these will amount to 4,000 or 6,000 men, if necessary, and we request the opinion of the English on this point. We have already assured them that we are firmly resolved to stand by them, and never to abandon them until they are in the employment of complete quiet and security, or we jointly sacrifice our lives honourably in the attempt.

Let them consider what ports and harbours they can count upon. The most convenient situation would be within 50 leagues above or below Dover for the landing of our men. It would be desirable, if possible, that the place selected should have a fort or walled stronghold.

Who are the persons who will have to seize this place when news comes of our embarkation, and who will be there to receive us? What forces will they have? What store of victuals, munitions, ordnance, powder, &c.? We desire to know this in order that we make due provision if they are lacking in anything there. They should let us know also what number of pikes, corselets, harquebusses, &c., they will need to arm the people of the country.

It is very necessary that early consideration should be given as to where they will obtain a supply of victuals, and the houses and waggons to carry the stores, arms, and other munitions, and also as to the number of troops that will need to be paid in England, in order that we may know the amount of money we shall have to bring with us, so that the people of the country shall not be troubled but helped, and be made to understand that this is not a war against the country, but for its consolation and repose.

They will give us their opinion with regard to the safety we may look for on our passage across, what number of boats the Queen can bring against us, and what means can be adopted to impede them, or whether we shall have to be strong enough to successfully resist them.

Assure them, on the faith and honour of Hercules, that the enterprise is being undertaken with no other object or intention than to re-establish the Catholic religion in England, and to place the queen of Scotland peacefully on the throne of England, which rightly belongs to her. When this is effected the foreigners will immediately retire from the country, and if anyone attempts to frustrate this intention *Hercules promises that he and his forces will join the people of the country to compel the foreigners to withdraw.*

1583. C. Agosto.

RELACIÓN: *Un Padre jesuíta anónimo a la casa de la Compañía de Jesús en Japón. Campañas de las Azores de 1582 y 1583.*

ARCHIVO: BN. Ms. 3556, cap. 14.

OBSERVACIONES: Doc. incluido en las *Cartas dos Padres de Companhia de Jesús. Años 1580 a 1588*, manuscritas en papel japonés del siglo XVI. Traducido del portugués.

DE LA ARMADA QUE FUE A LAS ISLAS TERCERAS.

Partió el Marqués de Santa Cruz, general de la flota, con una muy buena armada de Belem, víspera de San Juan Baptista, y de allí a ocho días tuvieron vista de tierra, que fue a primero de julio, y andaron a vista della tres o quatro días sin poderla tomar por serles el viento contrario. Llegaron a Punta Delgada, donde hallaron tres mil soldados castellanos, de los quales el Marqués determinó llevar dos mil a la Tercera, haziendo con ellos número de quince mil, porque de Portugal partió con treze mil soldados.

Veinte días antes de llegar la armada se tomó en Punta Delgada una caravela de la Tercera con algunos hombres, los quales confesaron que habría en tierra como mil y quinientos soldados franceses y que de un mes a aquella parte no había entrado más gente.

Llevaba el Marqués en su galeón algunos padres de la Compañía consigo, a los quales hazía comer en su mesa con treinta hidalgos. Ivan en aquel galeón solamente obra de seiscientas personas, gente de diversas naciones y tan varias que se puso un día un padre a contarlas y solamente de los que vio sin mucho examen halló de treinta y dos naciones: portugueses, castellanos, italianos, catalanes, valencianos, mallorquines, flamencos, franceses, tudescos, napolitanos, genoveses, marquesanos, sicilianos, vizcaínos, griegos, alarves, navarros, granadinos, gallegos, ganedinos, andaluzes, romanos, aragoneses, calabreses, senenses, turcos y moros; y así parecía una Babilonia, porque teniendo tantas y tan varias las lenguas no se sabían los oficiales entender con ellos, y aconteció mandarles tirar de una sogá y ellos acudieron a otra diferente. En el galeón había misa propia y predicación todos los domingos y días santos, y todos los días rogativas.

Toda la flota tuvo buen viage y las galeras mucho mejor que los navíos de alto bordo. Salió allí el Marqués en tierra con la demás gente de la armada a tomar refresco y alguna recreación de la tierra, y no estuvo en ella más de seis ni siete horas, y luego se volvió a embarcar para que se diese más prisa toda la armada, la qual poco a poco fue ancorando, y después de recoger toda, entonces salió. Hizo donativo a los dos monasterios de monjas de trescientos cruzados y a los frailes cien cruzados y dos pipas de vino. Tiene el Rey allí un hospital que sustenta a su costa, encima de la ciudad; salieron pocos enfermos para él porque había la flota el suyo. El Marqués de Villafranca, don Pedro de Toledo, dijo a un padre nuestro que quería allí mandar hazer otro a costa de su hazienda, en que se pudiesen sustentar hasta doscientos enfermos, y que quando faltasen no faltarían pobres con quien la renta se gastase.

A nuestros soldados de la armada hizieron los nuestros mucho fruto porque se confesaron con mucha frecuencia y fervor, y hallaron nuestros Padres entre los soldados muchas cosas de que edificarse, y no es poco hallarse entre las armas espíritu devoto, antes esto confunde a quien lo deve profesar. El vicario de Punta Delgada asentó después de partida la armada, hazer muchas procesiones y sacar el Santísimo Sacramento en cierta hora del día para estar en público, y todos acudieron a aquella hora a hazer oración por el buen suceso de la armada. Los soldados testificaron aquí sus deseos para que el intento no fuese ambición, codicia, venganza, tiranía o crueldad, mas solamente por universal y bien del prójimo, gloria de Dios y servicio del Rey. Hizieron muchos sus testamentos, y los que podían hazían muchas limosnas en todo género de virtud. Los nobles procedían con mayor exemplo y avergonzábanse como confusos si no eran los primeros en las obras pías y de humildad. Si algún soldado pobre se entremetía para confesarse primero, los nobles le daban lugar y gustaban de quedar esperando para el final. Y como en aquella ciudad, al haver tanta gente, era extraña quietud la que allí tuvo, sin ruidos ni muertes, antes parecía que todos habían tomado aquel puerto solamente para preparar sus almas. Muchos huvo que hizieron memoriales de pecados y repitieron voluntariamente muchos años de vida pasada en sus confesiones con no pequeño provecho de sus almas y enmienda de las vidas.

Pasado un mes, después que partieron de Lisboa, llegaron a la isla [Tercera] la qual hallaron tan puesta en armas que aún nuestra armada no había ancorado y ya de las fortalezas le tiravan con artillería; y aunque la armada no tiraba, los de tierra mostraban gran braveza y se veían correr a caballo con trompetas y muchas banderas levantadas. Mandó en el mismo día el Marqués, en un esquife, un hombre honrado portugués que se ofreció a ir allá con una trompeta y bandera de paz en que por escrito se prometía perdón a los de la tierra, y a los franceses sus armas, hazienda y embarcación hasta Francia; los de la tierra no dexaron llegar el esquife, antes, con mucha severidad, de dos fortalezas le tiraron cinco piezas de artillería y algunos mosquetes; quiso Dios que no le acertaran. Quisiera el Marqués al día siguiente mandarles unos frailes a ofrecerles lo mismo, mas viendo su obstinación y que ivan con peligro notable de la vida, y haviendo por dos días dado una vuelta a la isla, desistió de los mandar; y dejó en tierra con embarcaciones pequeñas algunos hombres inteligentes, vista la braveza de la costa y disposición de las fortalezas, consultando muy de propósito sobre determinar el lugar por donde se cometería la entrada que fuese menos peligrosa.

Espantados estaban los de la armada de ver el cielo tan desagradable y desapacible el aire de aquellas islas que apenas se veía el sol; con ser en julio todo era estar el tiempo nublado y resolverse en chubascos.

Mandóle más dezir el Marqués que por su paz se entregasen y todo se perdonava, y le pagarían las pérdidas recibidas, y que al capitán Manuel de Silva levantarían en honra y renta, y teniendo él recado del señor don Antonio que si viese grande armada se entregase, pero él no quiso dezir nada al pueblo de los recados que le mandaba el Marqués ni de los que don Antonio le tenía ordenado, y así se cegaron de tal manera todos que despreciaron la armada, las galeras y galeazas; antes, dando la vida a los franceses, armas, banderas, navíos y bastimentos para que se fuesen en paz, nada quisieron aceptar.

Día de Santa Ana por la mañana, de madrugada, comenzó la armada a desembarcar con solamente dos galeras por la banda contraria, para destruirlos, y se acometió el puerto de Santa Catalina, dos leguas de Angra, adonde había un buen baluarte con quatro tiros de artillería y quarenta [] en sus trincheras, mas fue tan furiosa la batería de las galeras que al cabo de media hora

se deshizo la trinchera, [ocasionó] muchos muertos; y a los nuestros en tierra costaría este asalto en muertes como de treinta personas de las galeras. La galera capitana de los portugueses se portó valerosamente y fue una de las quatro que primero desembarcó: matáronle el alférez, hiriéronle el capitán, murió también el capitán Rosado y un criado del Duque, ayo de su hijo, por nombre Bernagel.

Quiso el Marqués que se diese el primer asalto el día de Santa Ana por tenerle especial devoción, porque el año anterior en el mismo día hubo la victoria contra los franceses. Y luego que las galeras entraron, desembarcó por allí toda la gente; acudieron los franceses y la gente de tierra que se juntaron muy prestos; duró la escaramuza hasta la noche, y con admiración de no mandar de tierra pedir ningún partido.

En el camino había acontecido en el galeón una desgracia, y fue que por descuido de un soldado que tiró con un arcabuz, se le pegó fuego en un frasco de pólvora, y de allí en otro, que no causó pequeña perturbación en el galeón la prueba del Señor porque acudieron deprisa y se apagó el fuego, que estaba muy cerca de un saco de pólvora, y fue luego apaciguado.

Estaban ya en tierra ocho mil soldados y esperaron aquella noche a ver si venían a pedir misericordia porque aún la quería dar, mas parece que los muchos pecados de aquella desventurada tierra no la merecía. Al otro día marchó el ejército y siguieron a los franceses que se pusieron en huida tras las montañas y luego se dirigió el ejército a la ciudad, la cual hallaron despejada, y habría solamente en ella diez o doze viejos, mujeres y niños.

Nuestros padres, con quantos iban en el medio del ejército, por muchas veces corrieron mucho riesgo de que los mataran los tudescos y otros soldados que los desconocieron, y suponían que eran de los clérigos de la tierra y de los predicadores que se dedicaron a destruir quanto había en el colegio, el qual estaba lleno de franceses e ingleses heridos. Comenzaron los soldados a saquear la ciudad, en la qual hizieron grande estrago, y a prender y ajusticiar a los alentadores.

Degollaron a tres, entre los quales fue uno dellos Manuel de Silva, el qual acabó como Cristo, haziendo una plática muy discreta y bien prudente, pidiendo perdón a todos, particularmente a los nuestros y a toda la Compañía por los agravios que él había hecho, y al pueblo por encubrirle el perdón del Marqués y el pecado de don Antonio. Ahorcaron diez o onze, y a los clérigos y frailes mas culpados mandaron a las galeras, y con otros muchos disimularon por entonces, hasta sacarles la devoción para hazer [luego] justicia.

Havía un fraile por nombre fray Agostiño, el qual era gobernador del obispado, Presidente de la Mesa de la Conciencia y de otras Casas y Mesas de Suplicación, y porque contradijo mucho el derecho de Su Magestad, y juntándose con los franceses e ingleses, haziendo muchas crueldades y desórdenes y aprovechándose de sus dignidades, puesto por justo juicio de Dios fue condenado a galeras.

Proclamóse el saqueo por tres días, aunque ya la entristecida ciudad estava bien saqueada y si alguna cosa hallaban eran esclavos. Mandó el Marqués poner grandes vigilancias y guardias en los monasterios, especialmente de las monjas, en donde se iban recogiendo algunas mujeres que andavan desamparadas y como perdidas en esta revuelta, mandando el Marqués generosamente dar sus limosnas.

Al día siguiente fue el Marqués con los capitanes y con la nobleza del ejército a nuestra Casa, adonde se dijo una misa lo más solemne que fue posible, en acción de gracias. Preparábase don Pedro de Toledo con las galeras para ir a rendir El Fayal y otras islas. Don Lope [de Figueroa] determinó entrar en las montañas en busca de los franceses que andavan desperdigados, los quales con los de Fayal eran dos mil y quinientos.

En otra carta de Europa, de la Compañía, venía un capítulo deste tenor; Quando Su Magestad partió de Lisboa para Madrid que fue en febrero de 83 (sic) [1582] dejó ordenado que se hiziese una gruesísima armada para desembarazar el mar que andaba lleno de ladrones, enemigos de la paz y tranquilidad de los reynos, que eran en mayor parte ingleses y franceses enemigos del Rey de España, como se vio una armada de don Antonio en que dizen venía por general un hermano de la Reyna de Francia, la qual venía repartida en tres tercios; de uno era capitán mayor el Conde de Vimioso que murió en la batalla; de otro el Duque de Castro, que después fue degollado en Francia por entenderse dél tener ocultas inteligencias con el Rey Católico; de otro tercio era capitán mayor el mismo general.

Don Antonio estava al tiempo de la batalla en la isla Tercera, de donde desterró a nuestros padres para Inglaterra, después de tanto tiempo de tenerlos en aquella isla encarcelados, repartidos en dos naos; la una por la Divina Providencia fue llegada a España, y los nuestros que iban en ella quedaron en Portugal; los otros fueron a Inglaterra, adonde por el Embaxador del Rey fueron provistos y agasajados, y de allí mandados para Portugal, mas por el mal tratamiento tan [] quedó allá un Padre muerto y el Rector del Colegio de las Islas vino a morir a Portugal pocos días después de su llegada.

De los muertos y heridos de la armada de Su Magestad fueron; doscientos veinte y cuatro muertos y quinientos cincuenta y tres heridos. El Marqués, contándoles que habiendo buena paz y hermandad entre Su Magestad y el Rey Christianísimo, había partido de Francia aquella armada de tantos aventureros en favor de don Antonio, Prior de Crato, con ánimo de robar a Su Magestad el dinero de ambas Indias y sus flotas con intento de enseñorearse de sus islas y señoríos, como la había emprendido en la isla de San Miguel, y que llevaba propósito de hazer otros robos y piraterías, en pena de su delito y de la ofensa común que hizieron de ir contra la paz pública, jurada, mantenida y guardada entre las dos Coronas y súbditos, declara a todos los presos por enemigos de la paz y el bien común, perturbadores del comercio y favorecedores de los rebeldes de Su Magestad, y como a tales y a públicos cosarios, que para castigo de los presentes y se escarmienten los futuros semejantes, ordenó Su Magestad, por comisión que para eso dio a su oidor general, que en ellos se ejecutase pena de muerte natural, a los nobles degollándolos, y a los demás ahorcándolos, de diecisiete años para arriba. Y así se ejecutó en el mismo día.

1583. Septiembre-9.

MEMORIAL: El Duque de Medina Sidonia a Felipe II. *Propuesta sobre el armamento y empleo de los 9 navíos que se fabrican en Vizcaya, juicio sobre el poco fruto obtenido de las armadas de la carrera de las Indias.*

ARCHIVO: MN, Ms. 496, col. FN, t. XXX, doc. 171 y t. XX, doc. 83; proc. CDMS.

OBSERVACIONES: *Notas de Secretaría al margen.*

Y de todas nueve se podrá hacer lo que en lo precedente se dice.

Sacra, Cesárea, Cathólica, Real Magestad. Aviendo de servir de armada las nueve galeazas que se fabrican en Vizcaya por cuenta de Vuestra Magestad para seguridad de la navegación de las Yndias, lo que de las ocho de ellas se podría hacer para escusarse Vuestra Magestad de costa es esto:

Que se acaben de todo punto para poder navegar hasta Sevilla, y no se armen de artillería ni de otras armas por cuenta de Su Magestad, sino para su seguridad hasta Sevilla traygan alguna artillería de fierro, que aviándose de dar para la avería con el artillería que tienen de las flotas, podrán servir con lo demás que se provee de ordinario.

Que ante todas cosas se acaven de fabricar y poner a pun-to de lo necesario para navegar, artillándolas de la artillería y municiones y armas convenientes, según su grandor, como si por cuenta de Vuestra Magestad ubiesen de andar de armada; y acavadas y puestas a punto se haga la cuenta de todo lo que cuestan de fábrica y armazón.

Hecha esta cuenta, se debería tractar por buenos medios con el Prior y cónsules de la Universidad de Sevilla, dándoles a entender que la intención con que Vuestra Magestad a mandado poner en este punto las ocho galeazas a sido para que anden en conserva de las flotas de las Yndias y sirvan de capitanas y almirantas dellas con mayor fortaleza, guarda y seguridad suya, considerando que a de aver quatro flotas, dos para la yda y dos de buelta, para andar con concierto.

Y que siendo ésta la intención de Vuestra Magestad de que se podrá seguir mucha utilidad a las flotas en su seguridad, y escusándose por este camino los fletes ordinarios que se pagan a costa de averías a las naos de particulares que de presente sirven de capitanas y almirantas, no siendo de tanta utilidad, es justo que las dichas ocho galeazas se resciban y estén por cuenta de las averías, y en ellas se reparta por la orden y en el tiempo que pareciere lo que montare todo el coste que tuvieren, y Vuestra Magestad sea pagado dellos; y si en esto quisiesen usar de remisión, se les podría hacer alguna demostración de rigor, dando a entender que se a hecho por vía de buena gobernación, por lo que conviene a la seguridad de las flotas en que la Universidad es tan interesada; y para más justificación desto. Vuestra Magestad, por la parte que le tocare, contribuirá en la havería que le cupiere del oro y plata y otra hacienda que por su cuenta viniere.

Dice bien

De quanto fruto sea esto para la hacienda de Vuestra Magestad se dexa entender considerando que, por la orden dicha, puede ser pagado de todo el coste que se huviere hecho en la fábrica y armazón de las ocho galeazas, y escusándose el gasto ordinario que con ellas y con la gente de guerra y lo demás nescesario se tendrá, aviendo de andar de armada por cuenta de Vuestra Magestad.

Así es, y viniendo ambas flotas juntas y las naos de Santo Domingo y Yslas, es de tanta fuerza, que si la armada no fuere muy gruesa, no le podrá ofender; y quando en Francia y Ynglaterra se hiriese, se sabría por Su Magestad, para prevenirse entonces lo que convenga, según lo que pareciere.

El mayor efecto que pueden hacer las armadas reales para las flotas es viniendo en su conserva desde el puerto de La Havana a estos reynos, y ninguno otro iguala a esto respecto del oro y plata que traen, porque la yda nunca son buscados de los cosarios por lo que ayudan los temporales, y no ser de tanta estimación lo que se lleva como lo que se trae; lo qual se

suple y provee por otro camino, sin que hagan falta las armadas ni Vuestra Magestad tenga costa.

Así es verdad.

De quan poco fruto ayan sido las armadas que se han hecho por cuenta de Vuestra Magestad para seguridad de la carrera de las Yndias, el tiempo lo a mostrado; y la gran costa que han resultado a buestra real hacienda con facilidad se puede entender.

Así fue.

Y tractando más en particular del poco efecto que han hecho las armadas, se advierte de la que a costa de Vuestra Magestad se hizo el año de cincuenta y cinco, de que fue general don Juan Tello de Guzmán, que aviendo sido de mucha costa y de ningún efecto, se mandó deshacer.

Idem.

El año de sesenta y dos, aviéndosele quemado al Marqués de Santa Cruz sus galeras, tubo forma para andar ocupado con cargo de general de las ocho galeras y ciertas fragatas de que él fue inventor, que en la costa de la Andalucía andubieron a costa de averías, con fin de rescivir en ella a las flotas de Yndias; y viendo el poco efecto y la mucha costa que hacían, se mandaron desarmar.

Idem.

El Adelantado Pero Menéndez de Valdés, aviéndole subcedido bien la jornada de La Florida, el año de sesenta y seis, en quanto a haver desarraigado los franceses que en ella se fortificaron, visto que Vuestra Magestad le había honrado con título de Adelantado y Governador, y que La Florida no tenía la fertilidad y substancia que él quisiera para hacer asiento en ella, y que avía gastado su hacienda en la jornada, tubo orden como a costa de Vuestra Magestad se hiciese la armada de las doze galizabras de que fue general, la qual, aunque con diferentes navíos, se a sustentado hasta agora; y considerar la gran costa que a hecho a la hacienda de Vuestra Magestad y el poco fruto que desto se a seguido es para dar mucha pena.

Algo desto deve ser así, mas los tiempos demuestran lo que se ha de prevenir y hacer conforme a las ocasiones dellos; y el tener en pie las 9 galeazas, combiene y está muy bien por la forma que se dise.

Los ymbentores destas armadas, que procuran que las aya, son los que pretender ser cazas en ellas y andar entretenidos con honor y aprovechamiento, más que con otros buenos fines convenientes al servicio de Vuestra Magestad, a los quales, con la esperiencia que tienen de la mar, se les da más crédito del que convendría, por ser sus pretensiones tan perjudiciales a la hacienda de Vuestra Magestad; y lo que peor es, según lo que el tiempo a mostrado, que por salir con sus pretensiones tienen formas de dibulgar que ay armadas de enemigos de

Francia e Inglaterra, para hacer daño en las Yndias, pareciéndoles que por este camino se necesita Vuestra Magestad a proveer de remedio mediante las armadas para que ellos se sustenten en ellas.

Y la forma como se pueden escusar las armadas reales, quedando con seguridad las flotas, es ésta;

Esto deve Su Magestad muy en particular mandarlo y muy como conviene, sólo falta el ejecutarlo y cumplirlo, qués el todo. Que mandando Su Magestad dar dueño particular a estas cosas, las hace tener en estado que el daño mostrará a vista lo que sobre esto se ha escrito.

Y por lo que este capítulo también dice, combiene que Su Magestad ponga personas tales que executen inremisiblemente lo que Su Magestad manda. Que dexar de aver armadas, conociendo que no se puede escusar, y quando sean y partan, los ministros pueden prohibir el cargar y que vayan conforme a como Su Magestad lo ordenare.

derías buen despacho en las Yndias con las que se llevan en las armadas, y a causado esto más dilación en el despacho de las flotas.

Está muy bien que las galeazas sirvan de capitanas y almirantas en las flotas, y que para esto estén reservadas y en el río de Sevilla, y para los servicios maiores, navíos que se ofrezcan; y lo demás deste capítulo, tiene ya Su Magestad mandado.

puertos de la Veracruz y Cartagena, a primero de abril de cada año llegarían casi a un tiempo al puerto de La Havana, y juntarse en ella para llegar a estos reynos por todo julio.

Así es, y basta que las quatro galeazas traygan lo que Su Magestad manda en las nuevas ordenanzas, y la artillería de que se sirve la avería, ahora en las flotas.

tiempo y ocasiones pidiesen, y estos sin los pasajeros y gente de mar, vendrían las flotas con tanta fortaleza como si en su conserva truxesen armada particular.

Todo lo tiene Su Magestad mandado, y la execución falta, como digo, ymportando grandemente que se observe en lo que contiene este capítulo.

Muy bien es que Su Magestad así lo mande, y lo más que se creciese en fuerza a las flotas fuese quando se tubiese alguna nueva particular de armada que obligase a ello, que por lo presente es muy bastante lo que se ha ordenado, viniendo ambas flotas juntas con 4 naos de armada, capitanas y almirantas.

semejante a lo que se hace en Portugal con las naos que van a la Yndia que se aventuran con la fortaleza que consigo llevan, sin ayuda de armada, con ser pocas las naos.

Así es, y para que se enseñen y críen oficiales de mar, deve Su Magestad mandar nombrar las personas de vehedor y gentiles hombres de las flotas, asistiéndoseles con más sueldo; y procurar que fuese gente principal, y sirviese esto de planta para los oficios mayores de generales y almirantes y otros servidores de mar.

ciesen; y Pero Menéndez y otros generales que han tenido práctica en la carrera de las Yndias, la adquirieron en los tiempos que an andado en las flotas.

Dice muy bien, y las galeazas acudirán a este servicio.

Así parece, que por ahora se ha suplido con las galeras la falta del armada.

No se puede acudir a todo, ni remediar ni prevenir a tanto, como son las costas de las Yndias y yslas, y el tiempo mostrará lo que se hará y entonces se elejirá lo que más convenga.

Executándose ante todas cosas con rigor, como negocio muy importante, la ordenanza que dispone de los tiempos en que an de salir las flotas de Tierra Firme y Nueva España, mayormente y con mucho cuidado la de Tierra Firme por andar más remisa; lo qual se facilitaría saliendo un año las flotas, precisamente en los dichos tiempos, con cualesquier mercaderías que tubiesen rescevidas, con que adelante se escarmentarían los cargadores para no dilatarlas; y lo que el primer año vaxasen los almozarifadgos por causa deste rigor, se acrecentarian los demás años siguientes, por ser tan forzosa la cargazón mediante los ynteresses y ganancias de los cargadores.

También se facilitaría mucho el despacho de las flotas, no aviendo armadas, con que se escusarían los fraudes que se cometen siempre que salen de España en los derechos de almozarifadgo de las mercaderías que se llevan ocultamente y sin registro, como a constado por las visitas de las armadas, con que los mercaderes se retardan en cargar, pareciéndoles que no tendrán sus mercaderías que se ubiesen de traer; y saliendo ambas flotas de los

orden, se podrían aplicar dos galeazas a cada una que sirvan capitana y almiranta; e invernarían en las Yndias, donde con tiempo y comodidad avría lugar de vender las mercaderías que se llevan y rescivir los pasajeros, y el oro y plata y mercaderías que se ubiesen de traer; y saliendo ambas flotas de los

Juntándose las dichas flotas en La Habana y reparándose de lo necesario, hallando horden de Vuestra Magestad de la que avrían de guardar en su navegación para estos reynos, o sin ella no la aviendo, podrían venir en una conserva ambas flotas con seguridad, presupuesto que concurriendo con ellas quatro galeazas de las ocho, y abiendo en ellas seiscientos o ochocientos soldados, o más o menos, según lo que el

Y a esto ayudaría mucho, teniendo efecto con execución la ordenanza de la Casa de la Contratación de Sevilla que trata de la gente de guerra y mar y armas que an de llevar las naos merchantes para las ocasiones que se ofresciesen.

Y en Resolución, sería más conveniente y no costosa a la hacienda de Vuestra Magestad que qualquier socorro y fortaleza que hubiese de hacer a las flotas se aplicase e incorporase dentro, en las propias galeazas, andando por capitanas y almirantas, que no armadas particulares, por ser más propinco el socorro, y ayudaría con mejor color de las haverías para los gastos extraordinarios, como se a hecho siempre, haciéndose los socorros por este camino; y parece que esto es casi

Y si en las armadas se cría gente de mar y soldados, lo mismo se hace en las flotas por ser todo un viaje, y si fuese conocida la gente dellas se haría más caso para ocuparla en las ocasiones que se ofresciesen.

Y ofresciéndose algún caso extraordinario de armada de enemigos, para remedio y provisión dello, se podría armar con naos de particulares tomándolas a sueldo, como es ordinario, y serían del mismo efecto que la armada, y acabada la ocasión, se acabaría con ella dispidiéndola; y este caso subcede pocas veces.

Y con las galeras que se han puesto en las yslas de Barlovento y en la costa de Tierra Firme queda asegurado aquello de cosarios, sin que aya necesidad de socorro de armada; y en tiempo que las flotas estubieren en las Yndias podrán ayudar, acercándose a ellas, según lo que el tiempo les diese lugar.

Lo que a esto podrían responder los ynteressados, que son los generales de las armadas, es que, aunque no se aya hecho efecto con ellas, han servido de reprimir la osadía de los cosarios, para no aver hecho el daño que pudieran no las abiendo, con el sonido que tienen de armadas reales; a lo qual se satisface con que por esto no ha dexado de aver cosarios sin ser impedidos de las armadas, y que por la orden dicha se podría remediar y prevenir a qualquier cosa que subceda, escusándose Vuestra Magestad de tan gran costa como la que se tiene con la armada, siendo remedio más conjunto a las flotas y demás efecto la fuerza que se pusiese en las galeazas que siempre las acompañarían, que no con armadas, que pocas veces lo hacen.

Y si Vuestra Magestad estimando en más la reputación de la Armada por el sonido della que lo que se gastare sin fruto en sustentarla, fuere servido conservarla, será lo más acertado.

No avrá para que se haga el armada y que se cumpla lo que Su Magestad a mandado en las ordenanzas, y se execute lo que en este memorial se dize, ocupando y entreteniendo las 9 galeazas por la forma que se advierte y muy bien, y estando las yslas por de Su Magestad y habiendo de salir armada de Portugal, como se acostumbra, para asegurar las naos de la Yndia Oriental y las demás del Brasil, Cabo Berde y Santo Thomé, esta muy a cuenta que esta sirva también para asegurar las flotas de las Yndias Occidentales, y que lo uno acude a lo otro, pues todo es de un señor y dueño que largos y felices años lo goce; y con que en los meses de agosto y septiembre aya galeras en el cabo de SanVicente que acompañen las flotas hasta dexarlas en San Lúcar, se acude muy como conviene al asegurar las flotas en las yslas de los Azores y costa de España, que en el golfo no an de yr los cosarios aguardándolas; y quando se hiciese armada de consideración en Francia y Ynglaterra, conforme a ella podrá Su Magestad mandar hacerla para que tanto más se aseguren las flotas, y con poca que sea la de Su Magestad, juntada con las flotas, vendrá a ser muy gruesa, y tanto más ayudándose de la de Portugal. Y esto me parece por lo presente que Su Magestad debe mandar. En 9 de septiembre 1583.

334

1583. Septiembre-12, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Aprueba sus relaciones con Escocia y la Reina María. Entrega de plazas en los Países Bajos a cuenta del dinero que deben a Inglaterra. Perdón a Guillermo de Sosa, partidario de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. 1447-207.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en HUME, vol. III, doc. 360.*

Siempre se os ha ydo avisando del recibo de vuestras cartas y las últimas que han llegado son de 23 de julio y 4 de agosto, por las cuales he entendido las pláticas de concierto con que acometió esta Reyna a la de Escocia y la prudencia y valor con que ella se supo gobernar, guardándose de los lazos que le devían de armar al cebo de aquella blandura. Y el término con que vos procedéis en aconsejarla y animarla es tan bueno que no puede dexar de importarle mucho para su acertamiento y alivio y la buena guía de los negocios; y así os doy las gracias por ello, encargándoos continuéis así en corresponder a la dicha Reyna de Escocia como en esforzar y alentar a los cathólicos de ese Reyno que por sí o por terceras personas comunicaren con vos, exhortándoles a estar unidos y firmes en sus buenos propósitos, pero muy secretos, pues en esto va su ganancia o destrucción.

Sería bueno aver salido cierta la libertad del Rey de Escocia y que con esto su madre pudiese tanto con él, que fuese parte para ganalle y traerle a la fe cathólica, poniendo cabe su persona hombres que le sepan enseñar, pues si esto no ha de ser así no podrá regocijar mucho esta libertad; y cierto sería gran lástima que hijo de tal madre se perdiese, de que dizen que corre gran peligro, y de no salir de su error si no fuese saliendo del Reyno, lo qual por otra parte es ponerse a tan gran ventura de perderle y que otros se le tiranizen, que dificultosamente podría nadie aconsejarle sino suplicar a Dios que le inspire y guíe lo mejor encaminándolo de su Santa Mano como cosa tan de su servicio. Y holgaré que me aviséis lo que sentís y os persuadís entre estas contrariedades y que es lo que se puede esperar.

El sentimiento con que ahí toman mis buenos sucesos en Flandes es muy conforme a su costumbre, y también lo que procuran impedirlos con fomentar mis rebeldes; pero el tratar agora esa Reyna de que se le den algunas plazas a título de empeño del dinero que se le deve, sería aún mayor declaración; y será bueno apurar como le han salido a ello y si este acometimiento era de inteligencia y comunicación de Alansón.

Fue muy bien embiar los avisos de los navíos para los Malucos y la contratación del Brasil, y lo será que aviséys si algunas más particularidades uviéredes entendido de aquello de la almiranta de Diego Flores de Baldés, porque acá no se sabe uviere echado nao a fondo, aunque sí que avían peleado; y si otras naos se aprestaren en los puertos de ese Reyno para hazer sus viajes de cosarios lo avisaréys como soléys, y si para esto les ha puesto algún freno este buen suceso de la Tercera.

Lo de don Guillermo de Sosa, pues él conoce su yerro y está arrepentido dél y os ha prometido a vos y a Juan Baptista de Tasis de servirme de aquí adelante como deve, tengo por bien de perdonarle, y así se lo podréys dezir de mi parte y encaminarle para acá en la primera buena ocasión, pues es donde ofresce el servicio, descubriendo los que van y vienen con recaudos de don Antonio y los que se corresponden con él desde Portugal. Y para poder hazer esto sin que se recaten dél, convendrá que viniendo por acá acuda secretamente a don Christóval de Moura, que está avisado y le dará la orden de lo que avrá de hazer. Y vos hizisteis bien de darle con qué se pudiese bestir, lo qual y si algo más después le uviéredes dado o diéredes, que os parezca no poder escusar, lo podréys asentar a cuenta de gastos extraordinarios. De Madrid, a 12 de septiembre 1583.

Versión en inglés: HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. III, doc. 360.

I note the proposals for an agreement suggested by the queen of England to her of Scotland, and the brave way in which the latter bore herself and kept free from the snares which underlay the bait. Your counsel and encouragement are so good that they cannot fail to aid her greatly in the successful conduct of her affairs. I thank you warmly for them, and enjoin you to keep up your correspondence with her (the queen of Scots), and at the same time to continue to animate the English Catholics, urging them to umty and firmness in their good intentions, but to act very secretly, as their success or destruction all depends upon that.

I hope the news of the king of Scotland's liberation may prove true, and that his mother may be able to influence him sufficiently to bring him to the Catholic faith, and place near him men capable of guiding him aright. Otherwise his liberation will not be a matter for much rejoicing. It would indeed be a pity that the son of such a mother should be lost, of which they say there is great danger, and that he will not depart from his errors unless he depart from the realm. On the other hand, that would expose him to the danger of being lost to us and falling under the sway of others, and the course can hardly be advised. Rather must we pray God to guide him aright, and with His almighty hand lead him to a goal so desirable for His service.

Advise me of your opinion on these conflicting points and what may be looked for in either case.

The sorrow felt by those in England at my success is quite in their usual spirit, and also is it that they should try to obstruct me by helping my rebels, but the Queen's new demand that certain places (in the Netherlands) should be surrendered to her, as a pledge for money owing to her, is a greater indication than ever of their intentions. It will be well to discover how they (*i. e.*, the States) have received the suggestion, and whether it was made with the connivance of Alençon.

Thank you for sending advices about the ships for the Moluccas and the trade with Brazil. If you can learn anything further about Diego Flores de Valdes' flagship let me know, as we have heard nothing here of her having been sunk, although we knew she had fought. Let me know if any other ships are fitted out there for their corsair voyages, and whether the Terceira affair has cooled their ardour.

You may promise my pardon to Geronimo de Sousa, and send him hither by the first good opportunity, as he can be of the greatest service here in divulging the names of those who come and go between Don Antonio and Portugal. In order that they may not suspect him he should come secretly to Cristobal de Mora, from whom he will receive instructions. You may give him money for clothes, or what else you consider necessary.—Madrid, 12th September 1583.

335

1583. Septiembre-12, Madrid.

CARTA: Felipe II al Príncipe de Parma. *Provisión de dinero e infantería española para Flandes. Medios para enviar y desembarcar en Flandes los soldados. Necesidad de dismantelar las plazas no fronterizas para reducir el coste de las guarniciones. Consideraciones sobre la empresa de Inglaterra aprovechando la buena disposición de los católicos ingleses para empuñar las armas.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2217-75.

OBSERVACIONES: *Minuta. Posdata de mano del Rey. Publicado en J. L., t. II, doc. 855, en francés.*

La merced que por vuestra mano nos haze Dios en esos Estados y el buen punto en que se van poniendo las cosas de por allá, parece que obliga a seguir las lo mejor que se pudiere; y para esto, en lo del dinero se haze el esfuerço que se puede para asentar y aseguraros una provisión ordinaria, de que se os dará aviso a su tiempo y espero será con brevedad.

La infantería española, de que pedís mayor número, yo os la deseo mucho embiar por lo que dezís que importa, y con razón; y si ésta uviese de ser de la que agora buelve con victoria de la isla Tercera y pudiese yr bien por mar se acortaría tiempo y camino, pues el de Italia es tan largo; y así, aunque no se dexará de yr encaminando acá lo que para esto se pudiere, desde luego, aun sin aguardar vuestra respuesta, todavía será bien me aviséis de qué porte de navíos son capaces los puertos que tenemos, que se entiende no lo serán para más que de hasta sesenta toneles, si yendo a las Dunas podrían echar la gente en tierra con brevedad en baxeles chicos y si estos han de yr de acá o si los avrá por allá en Dunquerque, Neuport y Gravelingas, que se presupone que sí, y en caso que por ser invierno les cargase algún temporal se podrían meter y abrigar seguramente por esas costas o las de Inglaterra, que serán más a propósito; y quando este reparo no bastase y uviesen de dexarse correr, qué puerto sería mejor que procurasen de tomar, qué pilotos les podríades embiar demás de los que de acá fuesen, y a dónde deberían salir a su tiempo para guiar la armada por si los vancos se uviesen mudado quizá como suelen o si maliciosamente trocase alguno las señales para con esto sacar nuestros navíos del Canal y hazerlos encallar y perder. Finalmente, me escribiréis todo lo que se os ofresciere cerca desta navegación que pueda ser a propósito para yr con la mayor seguridad que se pudiere de la mar y de enemigos, si entendiéredes que algunos se aprestan para estorbar este designo, que por lo mucho que va en que se acierte he querido vuestro parecer y advertimientos sobre ello; y así me lo embiad en diligencia con el secreto necesario por lo que importa que no se entienda y del inconveniente grande que sería lo contrario.

Una de las cosas que más dinero me ha consumido en la guerra desos Estados ha sido las muchas guarniciones, que a veces han montado de gasto poco menos que el mismo ejército, sintiéndose falta en él del dinero y de la gente que en los presidios se ocupava, para remedio de lo qual, agora que sois señor de la campaña, se considera si sería a propósito dismantelar las plaças que no estuvieren en frontera y dexarlas rasas y abiertas, tomádoles para mayor seguridad algunos rehenes; y yr siempre prosiguiendo esto y reforçando las fronteras como ellas se fueren alargando, con lo qual parece que se gana gente y dinero para el ejército y también para las fronteras, y se quita a los naturales la ocasión de rebelar y al enemigo el aparejo de defender las dichas plaças si acaso tomase alguna. Mas por buenas y aparentes razones que parecen las que se dizen, tampoco he querido resolverme sin saber vuestro parecer; vos me le podréis embiar con el mismo secreto y diligencia que en lo de arriba he encomendado.

Para acabar eso del todo sería la vida tener la forma de cómo no se alimente esa guerra desde Inglaterra, y para el sevicio de Dios, que en todo ha de ser el respecto principal, importaría lo que se ve la reducción de aquel Reyno a nuestra santa fe católica y obediencia de la Iglesia Romana. Y pensar acabar por bien lo uno o lo otro es excusado a lo menos en vida desta Reyna; y para el camino de la fuerça afirman que ay muchos católicos dentro, en el mismo Reyno, resueltos de tomar las armas si viesen fuerças estrangeras con quien poderse juntar a título de religión y libertar la Reyna de Escocia. En yr a sólo esta confianza de la ayuda de los naturales ya se ve lo que se aventura; y el prevenir fuerças mayores para hazerlo con solas ellas sería apercibir a la Reyna y a los que la han de ayudar; mas contra estas dificultades no faltan razones en contrario que pueden facilitar, demás del favor de Dios, que en causa tan Suya y de su Iglesia ay obligación de esperar. He os lo querido advertir para que como en lo demás me digáys vuestro parecer y todo lo que os ocurriere quanto a la forma y tiempo y fuerzas y la cabeça y el título con que se podría emprender quando algo se uviese de hazer. Vos me lo advertiréis con el sumo secreto que se pueda, pues no va en ello menos que la vida de los católicos ingleses y con ella el facilitar o imposibilitar el negocio. Y sea ilustrísimo, etc. De Madrid, a 12 de septiembre 1583.

De mano de Su Magestad:

A todo lo que aquí seos dize me responded con mucha brevedad, porque importa resolverse con ella lo que se huviere de hazer, y vuestro parecer sé yo que será en todo muy bueno. Yo el Rey.

336

1583. Septiembre-23, Madrid.

CARTA: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Le felicita de nuevo por la victoria en la Tercera y le agradece veladamente su propuesta para la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: MN. Ms. 501, col. FN, t. XLI, doc. 219; proc. CMSC.

OBSERVACIONES: *Posdata de mano del Rey. Publicado en: a) FD. La Armada Invencible, doc. 2; b) AA, «D. Alvaro de Bazán», doc. 67.*

El Rey.

Marqués, pariente, etc. En llegando don Pedro Ponce, vuestro sobrino, que me dio vuestras cartas de 9 y 10 de agosto, se dieron á nuestro Señor las debidas gracias por la victoria que fue servido darnos de la isla Tercera, y aunque a vos os las tengo dadas lo he querido aquí renovar pues las tenéis tan merecidas, habiéndome servido tan bien y tan a mi satisfacción, de que tendré a su tiempo la cuenta y memoria que es razón. Y también os agradezco mucho todo lo que me decís en la carta de vuestra mano, ofreciéndoo a nueva empresa y cual la proponéis para otro año. Cosas son en que no se puede hablar con seguridad desde agora, pues dependen del tiempo y ocasiones que han de dar la regla después. Mas por si o por no, mando hacer la provisión de bizcocho que venga de Italia y dar la prisa que se puede a la fábrica de galeones y al asiento de naos de Vizcaya, y a lo demás que os parece necesario para lo que se pueda ofrecer, y aún el enviar gente á Flándes es ponerla más a la mano para lo mismo que decís. De Madrid, a 23 de septiembre 1583.

Aunque aquí se os dan las gracias por el servicio que me habéis hecho, no he querido dejar de dároslas yo aquí de mi mano. Yo el Rey.

337

1583. Septiembre-C. 24, Madrid.

NOTA DE SECRETARÍA: Anónima. *Resoluciones adoptadas por el Rey sobre la propuesta del Papa sobre la empresa de Inglaterra, para comunicar al Nuncio en Madrid. Razones para no llevarla a cabo el presente año. Inconveniencia de que el Rey de Escocia ocupe el trono de Inglaterra sin ser católico. Participación en la financiación de la empresa del clero de España y del Papa.*

ARCHIVO: E-Roma, Leg. 944-147.

Ha visto Su Magestad lo que Su Santidad le propone sobre la empresa de Inglaterra y loa mucho su santo zelo, a que corresponde de su parte con no menos voluntad y inclinación.

Pero siente que estén por hacer las prevenciones necesarias, pues ni sabe a qué puertos puede yr a tomar tierra la armada, ni ay nueva de los pilotos naturales para guiarla, ni han ydo o acercádose a Inglaterra los ingleses foragidos cathólicos, ni están compradas las armas para los ingleses que se han de levantar, ni apercebidas otras cosas no menos necesarias que éstas.

Júntase a esto aver venido tarde la armada de la Tercera con falta de municiones y vituallas y de salud, y estar tan cerca el invierno, que no pudiendo campear en Inglaterra con los finos cesa necesariamente por este año la empresa.

Con todo esto determina Su Magestad de embiar a Flandes un buen número de españoles, con fin de que se hallen tanto más cerca de Inglaterra para poder pasar los 4 mil que se le piden quando estén las cosas dispuestas; a lo qual atiende por su parte, escribiendo a Francia y Inglaterra. Y entrando que esto se haze, no estará la gente de valde en Flandes, pues allí peleará por la causa de Nuestro Señor.

Mas pues sólo se lleva fin de reducir a Inglaterra a la fe y obediencia de la Santa Iglesia Romana y que venga el Reyno a cuyo es, conviene mirar que cayendo en poder del Rey de Escocia sin que él se tome cathólico es muy posible que las cosas de la religión en Inglaterra quedasen en peor estado que con la Reyna que oy es. Para que se reduzca el de Escocia haze Su Magestad todos los oficios que puede y importará que los haga Su Santidad por su parte. Y caso que esto no bastase para desengañar aquel Rey, es de ver si se trataría de casar a la Reyna, su madre, y con quien.

Quanto la concesión de la gracia. Su Magestad (aunque siente que se aya de echar nueva carga al clero de España) acepta el nuevo subsidio con la promesa de prorrogarle; mas no quiere usar de la gracia hasta que sus fuerças y dineros se empleen en lo de Inglaterra; y de la costa que hará la dicha empresa se echará brevemente tanteo con el Nuncio.

Reserva en sí Su Magestad el poder proponer a Su Beatitud otra forma para sacar este dinero, en que queda agora mirando y avisará a Su Santidad.

Y porque la participación del dinero ha de costar mucho y subir los intereses tanto que sea lástima cargarlo todo a lo eclesiástico, se suplica a Su Santidad vaya mirando qué ayuda podrá hazer de su bolsa en dinero, demás de la dicha gracia, pues es para obra tan pía y obligatoria.

Y Su Magestad certifica que todo lo que aquí se dize no es para dificultar, sino para allanar y facilitar la empresa, pues tomarse con fundamento es lo que, mediante Dios, mejor la puede acabar.

Y ésta en sustancia es la respuesta de Su Magestad a este negocio como al Nuncio se ha dicho de palabra, remitiéndolo al Conde de Olivares que lo dirá y tratará más largamente con Su Santidad.

338

1583. Septiembre-24, Madrid.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. *Consideraciones en torno a la empresa de Inglaterra. Participación del Papa en la financiación de la empresa que ha de superar lo que estiman en Roma.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 944-187.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Anejo el doc. 339.*

Vuestra carta de 16 de agosto se recibió a los 4 deste con todos los papeles que en ella se acusan sobre lo de la empresa de Inglaterra, y de allí a poco me habló el Nuncio en la misma conformidad. Y aviendo mirado bien todo el despacho no puedo dexar de loar el modo que allá tuvistes, así en aguardar a que os hablasen, sin salirles vos al camino, y en asentar por escrito el memorial que embiáys apuntado con sus respuestas como en lo que dificultastes para dexarme salidas si conviniese tomarlas, y en todo lo demás que apuntáis y advertís sobre la materia. Y así os doy las gracias por ello, como de cosa muy bien guiada; y una de las que más lo fueron, fue escribir a Juan Baptista de Tassis en la forma que lo hizistes, para que por relación del Nuncio no corriesen allá con más furia de la que fuese menester.

No se os ha respondido antes por esperar en que llegase mi armada de buelta de la Tercera y saber en la disposición que venía, de que no se avía tenido aviso hasta dos días ha, y también por ver si en este medio venía algo de Francia y de Inglaterra que nos diese mas luz del estado en que están las cosas allá. Mas no viene ni ha venido nada desde que se os embiaron aquellas relaciones a los 18 de julio, antes, aviendo yo respondido a Juan Baptista de Tassis de mi parte con gran voluntad mas mostrando de la del tiempo que no avía lugar por este año aunque él dio allá esta respuesta, no se afligieron con ella y me agradecieron mucho la intención y esperanças que para delante les dava, que es señal de no estar las cosas tan sazoadas como en Roma se ha creydo, donde se avía de aver tomado más temprano con este calor el negocio para poderse executar este año, lo que ya es imposible; y días ha que yo os lo escribí tan claramente como agora.

Por esta imposibilidad no he podido dexar de tomar la resolución que veréys por un papel que va con ésta; y en la misma sustancia, pero más sucintamente, he mandado responder al Nuncio remitiéndome a lo que vos más largamente diréys a Su Santidad. Y así convendrá que le enteréis de la fuerça y verdad de las causas que allí se representan, diziéndole en una o más vezes las que dellas os pareciese y callando las que conviniere guardar para otra ocasión; que esto yo os lo remito, aunque para vuestra información he querido que se os avise así tan estendidamente todo lo que acá se considera, pues vos sabréys usar dello quando y como más convenga. Y señaladamente veréys si aquello del dinero que en el penúltimo capítulo de la dicha mi respuesta se pide a Su Santidad que provea de su bolsa, demás de la gracia concedida, será bien dezírselo agora o reservarlo para después, quando se le aya de proponer alguna otra forma de gracia que más a propósito sea que la que ha embiado el breve, de la qual se queda todavía en poder del Nuncio. Y hecho que se aya con él el tanteo de la costa de la empresa (que se cree subirá buen rato más que el que en Roma se hacía), se os avisará juntamente si se ha de pedir otra forma de gracia a Su Santidad y qual; y el averme vos reservado facultad para poderlo hazer si me pareciese, fue punto muy conveniente y tan bien entendido y acertado como todo lo demás. Con la misma destreza avéis de tratar lo que agora se os ordena, mostrando a Su Santidad que no puedo yo tener culpa de lo que imposibilita el tiempo y las despreveniones, y diziéndole lo que deseo hazer para bien desta causa; y de cómo lo recibe y lo que más se fuere haziendo, avisaréys. De Madrid, 24 de septiembre 1583.

339

1583. Septiembre-24, Madrid.

INSTRUCCIÓN: Anónima. *Resoluciones adoptadas por Felipe II sobre diferentes puntos a tratar con el Papa en torno a la empresa de Inglaterra; aplazamiento de la operación y su financiación.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 944-186.

OBSERVACIONES: *Anejo al doc. 338.*

Aviendo Su Magestad visto lo que Su Santidad le ha hecho proponer cerca de la empresa de Inglaterra, no puede dexar de loar el santo zelo de Su Santidad, a que corresponde de su parte con no menos voluntad y afición, como se deve en negocio que en sí es tan pío y christiano; y no le pareze mal lo que toca al Duque de Guisa.

Verdad es que Su Magestad, por lo que sabe que estas cosas forçosamente se tardan desde el tiempo que se resuelven hasta el que se executan (mayormente quando las fuerças no son todas de un dueño, sino de más, como en esto es), uviera holgado que esta plática se tomara con este calor algunos meses atrás, para que se uvieran dispuesto, apercebido y prevenido algunas cosas necesarias a la empresa que agora no lo están. Porque, en efecto, no se sabe a qué puertos ha de yr la armada, que pueda con seguridad; no ay memoria de los pilotos cathólicos de la misma tierra que se presuponia que avían de salir a encontrar y guiar; no han acudido a Inglaterra, ni puéstose en Escocia, a la frontera, los cathólicos foragidos que pueden tener séquito y crédito y ser parte para mover los ánimos de los ingleses cathólicos a que echen mano de las armas y quitarles toda sospecha de las fuerças extranjeras, mostrándoles como no van a oprimir, sino a redimirlos; no están juntas ni compradas las armas que se presupone que se han de dar a los 10.000 ingleses, las quales, a saberse con tiempo, se pudieran aver traydo con comodidad de Milán; no está asentado con el Duque de Guisa a qué partes de Inglaterra, que no sean muy distantes, han de acudir sus franceses desde allá y los españoles de acá, para poderse juntar presto y hazer un cuerpo, aunque bien chico; porque desembarcar los unos en la parte septentrional y los otros en la de Susex (como por allá lo traçan), poniendo a un lado 4.000 y a otro 2.000 no más, colgados los unos y los otros del motivo que se blasona que han de hazer los cathólicos del Reyno, no habiendo (como queda dicho) embiádoles quien los levante, siendo ellos de poco brío, acostumbrados a sufrir, amigos de sus haciendas y desusados de las armas, no careze de evidente peligro, pues se da lugar al enemigo que meta sus fuerças en medio, y que dexando divididas las de los agresores pueda degollar a su salvo cada vanda dellos de por sí, estándose quicá a la mira los cathólicos ingleses hasta ver a donde inclina la victoria.

Júntase a estas despreveniones el aver tardado en bolver la armada de Su Magestad después de ganada la Tercera más de lo que nunca se creyó; el traer muchos enfermos; la vitualla y municiones consumidas; el aver ydo a surgir a la bahía de Cádiz, que alarga tanto el camino. Cosas que necesariamente para repararse y proveerse obligan a alguna detención, con la qual y estar el tiempo tan adelante como está y que ya, por prisa que se dé, no podría llegar la armada hasta bien entrado noviembre o por todo él, y la dificultad de campear en Inglaterra en el riñón del invierno por la humedad y frialdad de la tierra, por más que Su Magestad, conformándose con Su Santidad (como lo haze), desee la brevedad desta empresa y su execución, parece que forçosamente la excluyen y impiden por este año el tiempo y las dificultades.

Bien conoce Su Magestad, por otra parte, las dificultades que también se recrescerían y los gastos excesivos, si dexándose de valer agora del todo desta armada para encaminar lo de Inglaterra uviese de juntar otra tan poderosa el año que viene, y las sombras y prevenciones que esto podría causar entonces en el enemigo.

Y por esto, tomando por medio entre estos extremos, y por satisfacer a Su Santidad y a su propia inclinación, que siempre fue y es procurar que se reduzca aquel Reyno al gremio y obediencia de la Santa Iglesia Romana, determina Su Magestad de embiar agora luego a Flandes los más de los españoles que buelven de la Tercera, lo qual ordena con fin de que se hallen tanto más cerca de Inglaterra para poder pasar de golpe los 4.000 que se le piden, quando estuvieren las cosas más prevenidas y dispuestas, y en el término que agora no están. Y para disponerlas así, escribe Su Magestad a Francia y a Inglaterra, y atenderá por su parte con toda diligencia y cuydado; y Su Santidad y todos será bien lo hagan de la suya y se vayan comunicando. Y entretanto que esto se dispone no estará la gente de valde, pues se ocupará en Flandes también en reprimir herejes y desoprimir cathólicos y pelear por la causa de Dios y introducir su obediencia en los estados rebeldes, que es la que Su Magestad desea y procura plantar allí, tanto o más que en la propia.

Y pues este mismo intento de reducir a esta obediencia de la Iglesia Romana un Reyno como aquel mueve a la empresa de Inglaterra tan sin fines particulares fuera deste, y que venga a cuyo es, no dexa de ser de harta consideración que aviendo de caer en manos de la Reyna de Escocia y de su hijo, él esté tan ciego en los errores en que contra la voluntad de su madre ha sido criado; cosa que si no se remedia podría poner las de la fe en Inglaterra en tanto peor estado de lo que agora están, quanto va de una muger malquista a un rey moço y brioso, y de las fuerças divididas y enemistadas entre sí, como están Inglaterra y Escocia, a tenerlas juntas y unidas y ser señor de toda la isla. A lo qual ya Su Magestad provee por las vías que puede, procurando que el Rey de Escocia permita que le traten y hablen religiosos y letrados para lo de su desengaño, como se haze, y que, por otra parte aya quien le advierta y haga capaz, de lo que mejorará su causa aún en lo temporal siempre que se haga cathólico, diziéndole que demás de ganar la voluntad con esto a los que son en Inglaterra que le pueden abrir la puerta a lo de allí, tendrá con más honesto título entonces cierto y seguro el favor de Su Magestad para la libertad de su madre y para hazerse el dueño, juntamente con ella, de aquel Reyno, y que no menos podrá esperar ser favorecido y ayudado de Su Santidad, a quien Su Magestad ha querido advertir lo que se le ofrece para que vea lo que en ello podrá por su parte hazer, dexándole considerar lo que el ganar este príncipe estando ya en libertad y después de ganado su entrada con mano armada en Inglaterra, al tiempo que cargue lo demás, aseguraría de la fe y facilitaría la empresa, aunque no por eso se entiende que si esto no se pudiese conseguir entretanto que se dispone lo demás que es necesario para la empresa se ha de dilatar la execución en estando las cosas dispuestas.

Mas en caso que en este medio se conociese en este Rey pertinacia en sus engaños, sería también de mirar si se avían de poner los ojos en casar a la Reyna, su madre, y con quien, para que este torcedor y miedo de otro heredero hiziese reducir al hijo por no ser excluydo de la sucesión de Inglaterra, o que quando ni aún esto bastase, fuese Dios servido remediarlo con dar sucesión cathólica a la Reyna.

Y aviendo dexado para el caso lo que toca al interés, como cosa que Su Magestad no querría hablar si pudiese excusarlo, y que si lo haze no es sino forçado de las necesidades en que Su Santidad sabe que está y las causas tan pías que le tienen puesto en ella, dize Su Magestad que, aunque siente que se aya de echar nueva carga al clero de España, todavía, por la piedad del efecto para que es, acepta el nuevo subsidio de que Su Santidad le haze gracia con la promesa de prorrogarle hasta que enteramente se satisfaga de las costas que en este negocio hiziere. Pero, añade, que aunque podría querer gozar luego desta gracia, a título de que esta gente que embía a Flandes y la armada que la lleva va con intento de la jornada de Inglaterra, como ello es, mas que por aver de salir el dinero de donde sale y porque Su Santidad vea la pureza con que procede, quiere poner a quenta y costa de su Patrimonio Real el pasar desta gente en Flandes, y no quiere usar la gracia sino desde que actualmente se començasen a emplear sus fuerças y su dinero en lo de Inglaterra conforme a lo platicado, y el tanteo dello se hará luego con el Nuncio, y ajustado que se aya se avisará a Su Santidad.

Y porque en virtud de lo tratado con el Conde de Olivares quedó que si Su Magestad le ocurriese otra forma para poder sacar de fructos eclesiásticos otra tanta ayuda como ésta, sin alterar la cantidad, se la aya Su Santidad de conceder y conmutar, reserva en sí Su Magestad el mirar en esto (como lo queda haziendo), y avisarlo ha a Su Santidad con brevedad si hallare forma más conviniente que la deste nuevo subsidio. Y porque todas las que uvieren se han de venir a cobrar tarde y requieren anticipación del dinero, y está aviéndole Su Magestad de toma de mercaderes, ha de salir tan costosa y subir tanto los intereses que sea lástima cargarlo todo a lo eclesiástico, suplica Su Magestad desde luego a Su Beatitud que, si es posible, se vaya disponiendo a ayudar de

dinero, señalando alguna suma cierta, la mayor que se pudiere demás de la dicha gracia, para que tanto menos sean los réditos y intereses que sobre ella avían de cargar.

Y a Su Santidad certifica, por remate, Su Magestad, que no se le puede pedir mayor zelo y inclinación de la que tiene a esta causa, como espera se verá por las obras, a su tiempo; y que no se ha dicho aquí cosa con fin de dificultar, sino todo para allanar y facultar la empresa, como con el favor de Dios sucede en las que son bien guiadas, y al revés en las no tales.

340

1583. C., *septiembre-fin.*

RELACIÓN: *Anónima. Campaña de las Azores de los años 1582 y 1583.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 71. col. VP, t. 1, doc. 123.*

Habiendo Su Magestad ganado a fuerza de armas y con tantos travaxos y pesadumbres aquel Reyno de Portugal, luego despachó un patage a la isla de la Tercera y a la del Pico y la del Fayal con provisión nuestra para que se le entregaren como a su Rey y señor. Mas los rebeldes portugueses no la quisieron obedecer y dieron por respuesta que don Antonio era su Rey y señor y no conocían otro príncipe ninguno; sólo la isla de San Miguel y la del Cuervo la obedecieron y quedaron por Su Magestad con muy buena guarnición de españoles y otras naciones. Sabida por Su Magestad la inobediencia y mal recibimiento que en la isla de la Tercera habían hecho a sus criados y nuestras provisiones, mandó se juntase el armada en Lisboa. Y en el entretanto que se juntaba envió a las islas a don Pedro de Valdés, comendador del hábito de San Antonio, con 4 navíos muy artillados y 800 soldados españoles, y que estuviesen junto a las islas barloventeando y aguardase allí el armada de Indias y los refrescase y avisase como la Tercera estava por el enemigo, para que no llegasen al puerto a hacer agua y se perdiese lo que traían y los echarían en prisión o los matarían. Y estando así don Pedro en aquella mar, barloventeando junto a las islas, entreteniendo el tiempo para dicho efecto salieron unos caballeros portugueses de las islas en unas barcas y le digeron a don Pedro de Valdés que echase la gente en tierra y sugetara aquellas islas porque no tenían defensa ninguna y las tomase por Su Magestad. Y oída esta razón por don Pedro de Valdés estuvo muy dudoso en lo hacer, entendiendo no fuese algún engaño o cautela que aquellos caballeros de la isla le ordenaba; y por persuasión dellos y de los soldados echó gente en tierra en número de 500 soldados, y lo que más lo animó ser día del glorioso apóstol Santiago, patrón y abogado de los españoles. Y con este favor les animó más a lo hacer y salieron por un rescollo con una barca los mejores que llevaban, entre los quales iba un sobrino del Marqués de Santa Cruz y un hijo de don Pedro de Valdés. Y saltaron todos en tierra, aunque con alguna resistencia que les hacían desde un fuerte que estava a la marina, el qual fuerte ganaron y mataron quantos hallaron dentro, y ganado el fuerte lo dexaron sin guarnición y se entraron la tierra adentro con [], reconociéndola y mirando si havia gente extrangera alguna de guarnición. Y cierto que fue falta de consideración entrarse tan adentro con tan poca gente, mas como no llevaban cabeza que los governase hicieron aquel loco atrevimiento, el qual les costó muy caro como adelante se verá. Los de la isla, como vieron ir aquella gente tan adentro en la tierra con tanta libertad y con tan poca gente, usaron de un ardiz y maña, el más artificioso que jamás se ha visto ni oído; y fue que juntaron gran copia de gente y todas las bacas y bueyes de la isla y los trajeron a manera de esquadrón para romper con ellas a los castellanos, y detrás venía mucha gente armada. Y allegados a donde estaban los castellanos dispararon los arcabuces y tocaron las caxas haciendo gran rumor y estruendo para asombrar las bacas y que rompiesen a los castellanos. Y visto por los de Su Magestad el bravo inconveniente que se les anteponía delante con aquellas bacas empezaron a menear las manos y arcabucear las bacas matando a muchas dellas, a donde gastaron las municiones de balas y pólvora; y con toda esta diligencia pasaron muchas por medio del esquadrón y tropellaron a muchos. Y como los castellanos quedaron sin pólvora ni balas para pelear, los enemigos embistieron con ellos viendo su poca fuerza, dándoles muy bravas cargas de arcabucería, a tanto que no dejaron hombre con vida de los 500 españoles que habían salido de los navíos. Mas ellos vendieron muy honrosas sus vidas que mataron más de 700 franceses y de los de la isla. Todo este mal y daño pudiera escusarse muy bien don Pedro de Valdés si guardara la orden y mandato que Su Magestad le havia dado y no creerse tan de ligero de las falsas palabras de aquellos traidores de los portugueses. Y perdida esta gente, estava que no sabía qué se hacer con hallarse sin gente para si se le ofrecía alguna ocasión. Y así estava con mucha congoja vacilando que remedio tendría, y estando en esta pesadumbre metido llegó don Lope de Figueroa que venía con el armada de Indias y le pesó mucho de lo que había hecho. Y luego se bolbieron todos juntos a Lisboa con la flota y truxeron preso a don Pedro de Valdés por la desorden que había hecho en la Tercera. Y en el entretanto que Su Magestad proveyó y juntó la armada y gente para ir sobre la Tercera, los de las islas se fortificaban muy aprieta, como dello tuvieron nueva, y juntaron muchas gentes y artillería de muchas y diversas partes y hicieron sus fuertes a las marinas, adonde se podía desembarcar gente. Finalmente tenían tomados todos los pasos, que no podía entrar gente ninguna sin costa de mucha gente y grave pérdida. Y la Reyna madre les envió 4 mil franceses a don Antonio con una muy buena armada; y en la isla del Fayal tenían más de mil franceses y por general de esta gente venía monsieur de Lansarte, de nación francesa y comendador del hábito de San Juan. Y sabido por Su Magestad la gente que se iba juntando cada día en aquella isla y que en la dilación corría peligro, mandó que con mucha brevedad se hiciese y juntase la armada en Lisboa y otra en Sevilla, muy bien pertrechadas de lo necesario, así de artillería como de gente y municiones; y por cabeza de esta armada el invencible caballero, el Marqués de Santa Cruz. Y estando ya aprestada, salió de Lisboa día de San Pedro [15]82 años y fue la buelta del cabo de San Vicente, donde aguardaba el armada de Sevilla, que venía por cabeza della Juan Martínez de Recalde, vizcayno. Y como el Marqués llegó y no halló el armada ni tubo nueva della, no aguardó más y tomó el camino de la Tercera entendiendo que iba delante Juan Martínez de Recalde con su armada. Y así, dadas las velas al próspero viento, fue navegando hasta que allegó a la isla de San Miguel a 22 de julio del dicho año de [15]82, a donde halló muchos vageles del enemigo y todos los más franceses. Y venía por general de aquella armada Felipe Estrozo, y don Antonio con el Conde de Gumioso, portugués. Y como el Marqués reconoció al enemigo con tanto poder de vageles y tan bien artillados y que su armada era el tercio que la del enemigo y no venía Juan Martínez de Recalde con el armada de Sevilla, tubo algún género de pesadumbre por verse tan solo y lexos de España y con sólo 20 navíos, porque aquella noche se le habían huido 5 naos tudescas, temiendo al enemigo. Y el enemi-

go tenía más de 60 naos y galeones muy artillados. Y hallándose el Marqués en tan grandes confusiones y aprieto entró en consejo con los maesas de campo y capitanes sobre lo que había de hacer en tal caso y ocasión; y salió del consejo determinado que se les diese batalla, porque no convenía hacer otra cosa por los muchos inconvenientes que se les anteponían, porque si los españoles se querían retirar tenían el viento contrario y el enemigo en popa, y que como el enemigo les había de acometer le ganasen por la mano poniendo por escudo a Jesucristo, su defensor. Y les mandó luego dar a los soldados aquel día muy bien de comer y municiones para pelear, animándoles a la batalla y trance peligroso diciendo: *Valerosa compañía, muralla de la Iglesia muy loable, mirad por esa mar alegremente quanta gloria os está aparejada, que siendo Dios servido los hemos de traer a nuestros pies*. Tales palabras habló el Marqués aquel día y con tal eficacia que las fixaba en los corazones y a cada uno le puso un león en el cuerpo; y encendidos en terrible coraje y saña deseaban ya verse con el enemigo a las manos con unos ánimos de temor desusados y en dar golpes con sus valerosos brazos de muerte, muy exercitados. Y hecha por el Marqués esta prevención, mandó disparar una pieza en señal de batalla. Y oído por el enemigo, respondió con otra que le plazía y se puso en forma de esquadron en batalla, y se vinieron a juntar las dos armadas con una furia, la más temeraria y espantosa que se puede imaginar, aferrándose la una con la otra con increíble ímpetu y furia, arrojándose unas a otras muchas ollas y bombas de fuego artificiales, batiéndose muy cruelmente con aquellos gruesos y espantosos cañones, haciendo gran destrozo a cada parte. En este tiempo los españoles tenían el viento muy contrario y no veían el armada enemiga con el humo del artillería; y fue Dios servido que se mudó en favor al mejor tiempo de la batalla y les comenzaron a dar muy terrible carga al enemigo muy a su salvo, en tal usanza que en breve tiempo reconocieron los españoles la victoria y prendieron al almiranta enemiga y hecharon a fondo la capitana y los demás vageles. Viendo el cruel estrago que los españoles hacían en su armada se pusieron en huyda, y el Marqués dio alcance algunos vageles y los tomó, y prendió en el almiranta y capitana, y los demás, 500 franceses y algunos portugueses; y había más de cien caballeros principales de Francia, a los quales cortaron las cabezas sin dexar ninguno con la vida, a la demás gente ahorcaron. La qual justicia se hizo en la ciudad de Villafranca, en la isla de San Miguel; y murió en la capitana el general Felipe Estrozo y el Conde Gumioso. Y estando el Marqués de Santa Cruz en el puerto de Villafranca dado fondo, con mucho contento y alegría en haber derrotado al enemigo con tan poca pérdida de su gente, dio muchas gracias al Señor por tan señaladas mercedes como le había hecho en librarle de tan grave peligro. Y estando en este contento, desembocaron desde las gavias mucho número de vageles en aquella mar y entendieron que era el enemigo que se había vuelto a rehacer y volvía contra ellos. Y luego el Marqués mandó salir el armada del puerto y salir al encuentro y fueron en orden de batalla como si verdaderamente hubieran de pelear; y llegándose cerca comenzó el armada de Juan Martínez de Recalde a disparar mucha artillería, como conociendo que era el armada del Marqués. Y visto por el Marqués de Santa Cruz la alegre salba que aquellos vageles hacían envió una fragata a reconocer qué vageles eran, y llevó por señal que si eran enemigos disparase un esmeril que llevaba y si era la armada española se volviera luego a dar nueba. Y llegada la fragata reconoció como era el armada de Sevilla que traía Juan Martínez de Recalde, y luego volvió con la alegre nueba y se hizo de la una parte y de la otra una muy alegre salba; y así se juntaron las dos armadas en el puerto de la isla de San Miguel; y truxo consigo Juan Martínez de Recalde las quatro naos que se le habían huido al Marqués la noche antes de la batalla y tubo con ellas en el mar una buena refriega, que no se querían rendir ni volver con el Marqués, de vergüenza de cómo se habían huido y dexádole en manos de sus enemigos. Y así, allegados todos juntos al puerto, mandó el Marqués cortar las cabezas a los capitanes alemanes porque habían sido causa de se huir el día de la batalla; y a otros capitanes de infantería y de navíos hizo poner a la vergüenza en la plaza de Punta Delgada por haber aprobado mal el día de la batalla, subidos en un tablado por espacio de dos horas, por hombres infames y gallinas. Lo qual fue para ellos notable afrenta y grande infamia.

Este día se hicieron fiestas y corrieron toros en el dicho lugar por el buen suceso y victoria que Nuestro Señor les había dado. Y luego, otro día siguiente, salió el armada con próspero viento a la buelta de la Tercera y se volvieron a España, en el qual camino tuvieron una muy brava tormenta que duró tres días; y fue Nuestro Señor servido que no se perdió ningún vagel chico ni grande y entraron todos juntos en la ciudad de Lisboa, habiendo dexado muy buena guarnición en las islas. Y entrados en el puerto ya dicho, los recibieron con una muy alegre salba de artillería y arcabucería, haciendo muchas fiestas y fuegos por la victoria que habían tenido; y no se hizo más en aquel año por ser ya tarde. Y el año siguiente de 15[83] mandó Su Magestad juntar una muy gruesa armada en la ciudad de Lisboa en que iban 100 navíos y galeones y doze galeras y muchos patages vizcaynos, con diez y seis mil soldados de todas naciones; y llevaron doze galeazas muy artilladas y llenas de gente española; y por cabeza de toda esta gente y armada el invencible caballero el Marqués de Santa Cruz y muchos señores de título en su compañía. Salió de Lisboa a 23 de junio del dicho año, vispera del glorioso San Juan Bautista, y allegaron a la Tercera el 19 de julio con un muy recio temporal, que no tuvieron borrasca ninguna. Y estuvieron hasta el día de Santa Ana dado fondo y aderezando algunas cosas necesarias. En este tiempo que el Marqués estuvo dado fondo envió sus mensageros a los de la Tercera ofreciéndoles muy honrosos partidos porque se rindiesen a Su Magestad. Mas ellos, obstinados en sus maldades y trayciones, no quisieron admitir cosa ninguna de las que se les habían ofrecido. Y visto por el Marqués la terquedad y rebeldía de aquella gente, mandó alistar toda la armada y que todos los frayles y clérigos confesasen a los soldados porque el día siguiente quería hechar la gente en tierra y darles la batalla. Y aquella noche mandó poner toda la gente que estaba en los navíos en las galeras y barcas, para desembarcallos con más facilidad; y mandó que fuesen las galeras de tres en tres tocando arma falsa por dos o tres partes de la isla para que la gente de la isla se embarazase allí donde se tocaba al arma, y por otra parte echasen la gente en tierra con poca contradición y [] y menos daño. Y al amanecer se les tocó al arma por todas partes como estaba concertado, todos en un tiempo y razón; y echaron la gente en tierra por la parte de San Sebastián, y les ganaron la tierra con poca pérdida de gente, aunque hallaron gran defensa por ser mucha la gente que en la isla había, francesa y portuguesa. Y estuvieron el día de Santa Ana sin podelles ganar su fuerza que estaba en un paso de mucha importancia. Y aquella noche entró el Marqués en consejo con los maeses de campo sobre lo que había de hacer; y se determinó que en siendo de día marchasen los escuadrones contra los franceses y portugueses y los embistiesen, y así lo hicieron. Y viendo los enemigos como se les iban acercando los españoles haciéndoles mucho daño, dieron a huir, y los españoles tras ellos matando e hiriendo; y allegó el campo hasta la ciudad de Angla y se alojó dentro sin impedimento ni contradición alguna, y saquearon toda la isla y los enemigos se bulleron a la tierra. Y visto por el Marqués como se habían hecho fuertes en lo alto de aquella montaña y que para se la ganar había de perder mucha gente, trató con el enemigo tratos y concertos que se embarcaran y fueran a sus tierras. Y no quisieron aceptar el partido que el Marqués les hacía sino lo que ellos pedían, y era que se querían ir de la isla con sus blasones y armas y banderas, lo qual no quiso el Marqués conceder, y así quedaron discordes por entonces. Así mandó el Marqués apercebir la gente para darles la batalla, y los mandó dar de comer y municiones para pelear. Y visto por los enemigos la determinación de los españoles y que no escaparía ninguno dellos enviaron al Marqués un trompeta diciendo que aceptaban el partido que su señoría les hacía y lo tendrán por bueno. Y así baxaron todos juntos en escuadrones, baxo de la palabra que el Marqués les dió. Y como iban baxando hacia el puerto iban dexando las armas y arrimándolas a las murallas, y las banderas y caxas. Y después estuvieron en la dicha isla seis días hasta que se les dio en qué se embarcasen. Y proveydos se embarcaron, dexando por rehenes quatro maeses de campo hasta que enviasen los vageles. Y allí se degolló a Manuel de Silva en la dicha isla, y al embaxador que envió Su Magestad a las dichas islas para que se rindiesen y se

paso con don Antonio y saqueó las islas y hizo otras muchas insolencias y males a los criados de Su Magestad. Y asimismo ahorcaron a más de sesenta portugueses que habían sido causa del levantamiento de aquellas islas y habían metido en toda la tierra mucha cizaña, males y desventuras, con muchas maneras de engaños, y los arrastraron e hicieron quartos a muchos dellos. Y hecha esta xusticia por el Marqués de Santa Cruz, mandó aderezar el armada y calafatear las galeras y despalmabas, y se curaron los heridos españoles y refrescó toda la gente. Y en este tiempo se hizo entre la gente de guerra muchas fiestas y regocijos por la buena victoria que de los enemigos habían tenido; y estuvieron allí más de diez días dando [] a la gente que había de quedar de guarnición en la isla, previniéndoles de todo lo necesario. Y hecha esta diligencia se partieron para España dando la vela al prospero viento, y en breve tiempo allegaron a la ciudad de Cádiz. Y así se acabó la guerra del Reyno de Portugal.

341

1583. Octubre-11, Yprés.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Importancia de enviar refuerzos y dinero a los Países Bajos. Eliminación de guarniciones superfluas para reducir costes. Inconvenientes de dismantelar la villas. Aplazamiento del informe sobre la empresa de Inglaterra. Importancia de que vaya infantería española.*

ARCHIVO: AG5, E-Flandes, Leg. 586-45.

OBSERVACIONES: *Descrifrada. Recibida en 31 de octubre. Notas al margen: la primera de Secretaría, la segunda de mano del Rey. Publicado en J. L., t. II, doc. 875, muy extractado y traducido al francés. Anejo el doc. 342.*

S.C.R.M.

Respondiendo a la carta que Vuestra Magestad ha sido servido mandarme escribir a 12 del pasado, digo que si pretende que acá se hagan buenos progresos y ver acabado esto como puede desear y deve esperar, que saldrá con ello con el ayuda y gracia de Nuestro Señor que manifiestamente se ve favorece a Vuestra Magestad y a sus cosas y empresas, no puede tomar mejor resolución ni expediente más cierto y seguro que acudir acá con buen número de gente de confianza y valor y con las provisiones de dinero necesarias, y éstas tan bastantes ordinarias y continuadas que no falten y no se corran los riesgos que hasta aquí de perderlo todo de golpe por esta falta; y así, no pudiera Vuestra Magestad, a mi poco juicio, tomar resolución más acertada que declarar y asignar para esto provisión ordinaria para pagar la gente cada mes, como me avisa aver ya resuelto y mandado, y pensar de embiar la gente de confianza que me apunta, pues son las cosas que después de Dios han de causar a Vuestra Magestad las victorias y buenos sucesos que espero en Su suma bondad que se alcanzarán.

Pues el camino de Italia es tan largo, costoso y trabajoso como se sabe, soy de parecer que Vuestra Magestad mande aprovecharse del de la mar para poner aquí la infantería española que piensa embiar, como su gran prudencia lo yrá traçando, porque no ay que dudar de que éste no sea el más breve y mejor expediente que se puede tomar. Quanto a los navíos que uvieren de traer dicha gente, de acá no se pueden embiar por no los aver capaces ni la cantidad dellos ni de los marineros que convendría, y así se avrán de proveer allá. En Dunquerque entran baxeles de hasta 150 toneladas y aún con las aguas vivas de 200 dichas toneladas, pero de azabras, de las mayores que se hagan, es capacísimo dicho puerto; y porque desto y de las demás partes donde parece se podría desembarcar la gente y abrigarse los navíos en caso de necesidad yrá relación distinta con ésta, a ella me remito. En lo que toca a la seguridad, si el negocio se guía secretamente no creo puedan tener mal encuentro en su navegación, si no es de temporales, porque los navíos armados destas guardias no podrán estorvársela, ni me puedo persuadir que franceses ni ingleses si ya no piensan romper con Vuestra Magestad a la descubierta saquen armada para ello; todavía convendrá estar sobre aviso y guiarlo todo conforme a lo que el tiempo, la sazón y la coyuntura dieren pláticos y de confianza ay muy pocos, todavía se embiarán los que uvieren para quando Vuestra Magestad fijere servido avisar que será tiempo de emplearlos, o a España o a encontrar los baxeles a la isleta de Inglaterra acostumbrada, que está a la punta de Cornualle.

Punto de sustancia y de consideración es lo del dinero que consumen las muchas guarniciones que hasta agora se han tenido, y lo gastarían, ni más ni menos, adelante si en lo que se posee y se huviere ganado se uviere de dexar la gente necesaria; y tiene Vuestra Magestad mucha razón de mandar mirar en ello. Yo harto he deseado ahorrar las que se podían excusar y he procurado ponerlo por obra todo lo posible, pero hasta agora no se han podido excusar las que se han tenido en frontera, que bien lo hiciera, pues allende de las costas, venía a tener más gente para la compañía donde la tenía y tengo bien menester. Teniendo resuelto, luego que se trató de lo de Bergas, Sant Vínnoe, y también dado orden para ello antes que llegase la dicha carta de Vuestra Magestad, que se deshiziesen los rebellines de aquel lugar y que la tierra del terrapleno se echase en los fosos, y lo mismo se hiziese en Furnes, y por ser los de Bergas todos herejes y los de Furnes poco menos y estar cerca de la mar por donde les podría entrar gente y damos en qué entender, he mandado que se hagan en cada una un reducto donde quepan cinquenta hombres que puedan tenemos una puerta en cualquier evento; en Diest se ha hecho lo mismo y se ha mandado demoler todos los fuertes que por acá teníamos de la Mota, y así se yrá haziendo en todas las partes y lugares que pareciere convenir, como se ha también dado orden que en Artoes se abran algunos lugares como mejor podrá Vuestra Magestad mandar ver por la relación que con ésta yrá.

Quanto al dismantelar las villas del todo, allende de la obra y trabajo que avría en ponerlo por obra que viene a hazerla por agora imposible, no ay que dudar de que darían en particular y general grandes disgustos porque les pareceria perder del todo sus privilegios y de villas bolverse en casares, lo qual podría dañar para la reducción de las otras, que quizá por no pasar lo mismo serían más obstinados los burgeses para la defensa dellas; empero, haziendo reductos e a las que pareciere convenir esplanar los rebellines y quitar el terreplano, me parece bastará por agora porque no se podrán tener ni defender quando pretendiesen hazerlo, y no se les dará ocasión de disgustos y podrán estar seguros guardándose ellos mismos, como lo harán porque no los vengan a quemar y robar en sus casas asi enemigos como amigos, que será la más viva y bastante razón que darán para que por lo

menos se les dexen sus murallas y cercos hasta que estas turbulencias pasen. De manera que a mi parecer este remedio sería el que más convendría por agora para ahorrar costa y gente y no dexar esta pobre al pillaje de los que digo, y no disgustar del todo a estos pueblos; mas con todo esto, acá se procurará executar lo que Vuestra Magestad será servido mandar sobre ello, que en fin será lo más acertado y conveniente a su real servicio.

He visto lo que Vuestra Magestad es servido mandarme avisar sobre lo de Inglaterra, y no ay que dudar que sería parte bastantísima para acabar esto hallar forma como de aquel Reyno no fuesen fomentados estos sus rebeldes; y por ser negocio de la consideración y del peso que bien claro se dexa entender, suplico a Vuestra Magestad muy humildemente me perdone si con ésta no le embió claridad de lo que desea saber juntamente con mi parecer, porque no estoy enterado dello a mi gusto; y para estarlo mejor y dar razón de todo más puntual y fundamental, he embiado a llamar algunos ingleses muy buenos católicos y abonados y aficionados al servicio de Vuestra Magestad que otras vezes han venido con propuestas encaminadas a este fin, para con su medio y con los demás que pareciesen más apropiados y secretos poderme enterar mejor de lo que pueden hazer los cathólicos del Reyno, levantándose relación de los puertos, desembarcaderos y de lo demás que semejante empresa pareciere ser necesario, para después de entendídolo y considerado y escudriñádolo todo muy bien, pueda dar a Vuestra Magestad información distinta y particular de lo que hallare porque pueda mandarlo mirar y considerar y resolver lo que más convenga con el apariencia y fundamento de salir con ello, que es necesario y semejante negocio requiere, pues no sería conveniente que tan prudente y gran Rey emprendiese cosa que no uviese de salir con ella por ardua que sea. Y no tema Vuestra Magestad del secreto, porque allende de que me valdré para esto de personas de entera confianza, lo haré con tanta circunspección que no podrán atinar para qual fin se pretende reconocer los desembarcaderos y enterarse de las demás circunstancias que son necesarias, con que podré muy bien salir por avérseme hablado en ello hartas vezes y conforme a esto prevenir las fuerzas y los demás aparatos que se juzgaren convenir para poder salir con la empresa, la qual será la más gloriosa y digna de su grande poder y grandeza que pueda emprender, y tan propia de la bondad y christiandad de Vuestra Magestad libertar a tantos cathólicos que están oprimidos, y reducir a la obediencia de la Santa Iglesia un Reyno que en otros tiempos ha florecido tanto en ella y en la Religión Cathólica que parece que Dios se la pone delante, como se puede esperar que le dará también la victoria que puede desear.

Oso también tomar un poco de tiempo en esto, así por el zelo que tengo de que todo se guíe de manera que los buenos cathólicos que pretenden levantarse no se pierdan sin provecho, como lo hizieron la otra vez, y se acierte mejor el servicio de Dios y de Vuestra Magestad como por parecerme que no dexa de averle para ello, pues así de repente no me puedo persuadir que Vuestra Magestad se resuelva de emprender dos guerras de una vez allende desta hasta que se aya reducido en mejor estado de lo que es al presente, porque no ay que dudar de que la Reyna de Inglaterra no se defienda hasta el extremo y no sea asistida de muchos herejes de Alemania y Francia, y se puede presuponer que el Rey de Francia romperá al momento a la descubierta, sino por otras cosas a lo menos por no dexar salir a Vuestra Magestad con su pretensión y verle más poderoso de lo que es, a que animaría mucho ver a Vuestra Magestad ocupado en una guerra nueva y juntamente en ésta y no tan adelante en ellas como convendría; y sería razón para que perdiese el coraje de poder hazer diversión notable por acá y salir con algo de importancia, así que si este verano Vuestra Magestad mandase acudir acá con gente y dinero y con fuerzas bastantes para hazer los progresos notables que se pueden esperar, y que si viniese por ventura a ganar un puerto capaz y bueno para recibir qualquier armada, tendría el negocio por más fácil y hazedero; pero en teniendo la información que digo, daré de todo más particular relación a Vuestra Magestad con la sinceridad y amor que suelo y soy obligado.

Como estos franceses se retiren por estar el tiempo muy adelante y la gente tan menguada y maltratada, veré de alojarla y entonces, por persona propia o por cartas, avisaré a Vuestra Magestad de lo que me parece se podría hazer el año que viene y de mis designios y de la gente que para ello será menester, mas no detenga Vuestra Magestad por esto en mandar prevenir y embiar acá los más españoles que pudiere, pues dellos ha de depender principalmente el negocio y los buenos efectos que se pretenden, y para esto no puede jamás aver sobrados no se olvidando del refuerzo de la cavallería ligera que es necesarísima y sobre todo de las provisiones de dinero, que es el punto sustancial; y por no convenir menos la prevención de la cavallería ligera que las demás, he resuelto que vaya para ello a Milán el castellano Antonio de Olivera que hará la diligencia que se puede desear, pero no podrá salir con ello si Vuestra Magestad no manda dar allá la orden que conviene y proveer del dinero necesario. Guarde Nuestro Señor, etc. Junto a Ipré, a 11 de octubre 1583.

342

[1583. Octubre-11.]

RELACIÓN: Anónima. Descripción sumaria de los puertos de Dunquerque y Neuport, en Flandes, y del de las Dunas, en Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 586-46.

OBSERVACIONES: Descifrada. Notas al margen de mano del Rey. Anejo al doc. 341.

Relación de la información que se tiene de los puertos de Dunquerque y Neuport, y de la costa que se posee desde Gravelingas y dicho Neuport, y de la de Inglaterra.

A una legua de Dunquerque y 3 leguas pequeñas de Gravelingas y media de tierra hay una rada o surgidero muy hondo y de muy buen aferradero que se llama la rada de Mardich, donde aseguran que a una necesidad una armada de muchos y grandes navíos puede dar fondo con todos vientos y temporales, y de allí hechar a tierra la gente que quisiere con bateles, y después bolver dicha armada a salir y hazer el viaje que mejor le pareciere.

Ay otra rada o surgidero entre Dunquerque y Tonclote, que es una legua de la dicha villa, yendo hazia Neuport, donde ni más ni menos puede surgir una armada con todos temporales y estar al áncora sin peligro, por ser hondo y haver muy buen aferradero.

Deste avía noticia acá.

En Inglaterra, a cinco leguas de Dovre tirando la vía del norte, hay otro surgidero junto a unos castillos que se llaman de Dunas, entre dicho Dovre y Zanduych, que es una rada muy

honda y capaz de qualquier armada, donde se puede surgir muy cerca de tierra estando muy seguros de la mar y de la gente de aquel Reyno que pretendiesen darle trabajo.

Cuanto a la barra y puesto de Dunquerque es muy sabido y lo afirman todos los que entran y salen cada día que con aguas muertas tiene de hondo diez pies y con aguas vivas quinze y 16, y algo más quando los vientos salen de la mar, que por esta causa sube el agua más del ordinario.

Esto es en los dos equinocios.

En las lunas de los meses de março y agosto crescen todas las mareas, quinze días creo, sin que aya violencia de vientos, otros tres pies más que con las aguas vivas, y esto es tan ordinario en estas dos lunas que no suele haver falta. En el puerto de Dunquerque se puede entrar con 3 vientos de los ocho principales, a saber: norte, norueste y ueste, y los demás medios vientos y quartos adherentes a ellos, por más impetuosos que soplen.

La barra y entrada del puerto de Neoport tiene con aguas muertas 13 pies de fondo y con aguas vivas 16, y en las crecientes de março y agosto tres pies más, como arriba se ha dicho en el de Dunquerque.

Tiene este puerto de Neoport más fondo que el de Dunquerque, pero la entrada de la boca de la barra hasta la villa es larga de casi media legua, y así no parece tan a propósito como el dicho de Dunquerque, aunque los pilotos y marineros de allí ofrescen de meter y sacar por su barra con todos tiempos navíos tan grandes y tan cargados como lo harán los de Dunquerque en el suyo.

Entrase en este puerto con los vientos nordeste, norte, norueste y ueste, y los medios vientos y quartos a ellos adherentes. También, quando la necesidad lo requiere, pueden los navíos desde Gravelingas a Neoport, que es la costa que se posee en los arenales de las dunas, meterse lo más adentro que se pudiere en tierra con altamar, y a baxamar desembarcar con mucha facilidad la gente; y como la marea buelva, o quando mejor les estuviere y pudieren, ganar uno de nuestros puertos o bolver por donde vinieron.

Marineros y hombres pláticos destes mares y canales que podrán servir de pilotos se podrían embiar hasta 25 ó 30, quando fuere tiempo, a España o a las isletas que están a la punta de Cornualla, provincia de Inglaterra, que se llaman las Sorlingas, donde suelen otras vezes aguardar las armadas que desde España vienen a entrar en la Canal.

Entran en los puertos de Dunquerque y Neoport navíos de 150 toneladas con las mareas ordinarias, y con las de las aguas vivas de 200; y por consecuencia, en tiempo de las crecientes, por março y agosto, podrían entrar un poco mayores, como arriba se dize.

343

1583. Octubre-12, París.

CARTA: Juan Baptista de Tassis a Felipe II. *Avisa que su confidente Miguel Váez, alias Aurelio, se escapó de la prisión de don Antonio. Intenciones para el confidente. Actividades de don Antonio en Francia. Tratos de franceses con la Reina de Inglaterra. Informe sobre la acción de Hércules en Inglaterra y Escocia referente a la empresa de Inglaterra. Capacidad de Dunquerque.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1562-117.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en Parrales en 27 de octubre. Notas al margen de mano del Rey. Anejo el doc. 344.*

†

S.C.R.M.

Avrá como quinze días que Miguel Váez, a quien solíamos llamar Aurelio y de quien días ha avisé que le tenía preso don Antonio, entró en esta casa inopinadamente diziéndome que se avía salvado, de cuya forma quenta maravillas y de cómo le han dado 14 vezes la cuerda y maltratádole en gran manera; y parece ser que por vía de Francisco Enriquez, que es su padre, avía andado en mañas para que la justicia real le mandase sacar de allí y ponerle en su prisión para conforme a sus culpas castigarle, con fin de por aquí salvarse; de cuyo cumplimiento, como viesse ya don Antonio que no podía excusarse, dize Aurelio que procuró acabarle con tósigo y que él, apercebiéndose dello, se avía forçado de salvarse, y en fin avía querido Dios que uviese salido con ello. Entróseme al principio alguna sospecha de que le avían dexado yr adrede y que fuese artificio de don Antonio con fin de renovar las pláticas de concierto, pero él jura que no y quenta de don Antonio y su condición, perrerías. Recogile y le he tenido y tengo todavía escondido; que en fin, aviéndose perdido por servicio que nos aya hecho, muy justo me pareció hazello así; y visto aquí ya no puede estar sino que es fuerça que se salga deste Reyno, hále parecido que lo mejor es yr a esa Corte a echarse a los pies de Vuestra Magestad y suplicarle le haga alguna merced, como lo hará algún día destes, y para lo qual no podré excusar de darle alguna comodidad. Él ha servido, y aunque se han atravesado en ello algunas vezes obscuridades y formas de proceder no tan llanas como yo deseava ni agenas de recelo, en fin, después he visto que nos ha dicho verdades muchas cosas, excusando él esotro con dezir que fue muestra hazello así para poder bien servir, en lo qual no avía que reprehender sino mezclar en ello tantos entremeses de finezas de confiado, a lo que creo que avíamos de gustar de aquello que él se presumía que era bien y sobre que le he dado mano más de una vez. Cuenta que el caso por donde se descubrió fue avérseme descifrado aquel despacho que embié a Vuestra Magestad a último de hebrero que se tomó junto a Bayona, lo qual ha sospechado después por avérsele propuesto en sus interrogados todo lo mismo que en los dichos despachos yba; y realmente, refiriéndome él aquello que le preguntaron, es todo lo mismo, por donde ya no dudo del dicho desciframiento, siendo por tanto muy necesario que esta cifra se mude luego, pues a esta quenta la presente no sirve de nada. Dize más, que después de aver descubierto lo dicho aquí por las dichas cartas interceptas acertó a escrevirme de Anveres una carta, la qual tuvo manera Diego Botello de cogérsela a un mensajero que la avía de traer; y también dize que después le cogieron otras que Manuel de Silva le escrevía en respuesta de las que él le avía escrito sobre aquel negocio, en las cuales le reprehendía acerbamente, y que al cabo vinieron de la isla de la Tercera las mismas cartas que él le avía escrito, que es tanta claridad que no sé cómo le han dexado huyr, que por el mismo caso no carezca de sospecha, aunque él per-

severa que no. Y pues ha padescido tanto, no puedo dexar de suplicar a Vuestra Magestad que a su tiempo sea servido mandarle hazer alguna merced con que pueda entretenerse en alguna parte, que a mi parecer será lo mejor fuera del Reyno. Él es un espíritu penetrante y tiene ingenio y habilidad para qualquiera cosa, y me ha dado la memoria que aquí va de cosas que al presente se le ofrescen dignas de aviso, afirmando que eso de Sines es cosa merescedora de remedio.

A don Luys de Cardona, después de la huyda deste, han acordado de dar garrote y echar en los fosos, publicando que aviéndose querido salvar se avía ahogado.

Don Antonio ha estado estos días en esta villa, y antes que la Reyna se partiese para San Germain estuvo con ella en gran consulta; y es cierto que le va proponiendo nuevas traças y designos, y ay quien diga que tratan de echar a la mar algunas pocas naos y que el don Antonio de Meneses yría por cabeça dellas, pero hasta agora no alcanço de cierto nada, ni veo ni oygo que ponga mano a ninguna cosa. Y aviéndolo comunicado con Miguel Váez, dize sobre ello lo que Vuestra Magestad verá por la dicha relación que todavía es de consideración, y quando no sea eso, para querer acudir a alguna otra parte a sólo robar. El Diego Botello no ha aún buuelto, y yráse teniendo ojo a todo lo que pudiere sobre lo que fueren haziendo.

Aquella persona de quien trata una carta que escreví al Príncipe de Parma, cuya copia embié a Vuestra Magestad estos días atrás, bolvió aquí; y concertado que nos huvimos sobre el negocio, se fue donde se ha de executar llevando consigo las quatro patentes que el dicho Príncipe me havia embiado; y está escogida la noche de San Andrés para la execución, y lo tienen traçado todo de manera que tengo grandísima esperança en Dios que ha de salir bien.

También ando en otro de Cambray que no lleva mala apariencia de poderse executar, y sobre que ha ydo persona que anda en ello a tratarlo con el Príncipe de Parma. Dios por su misericordia favorezca lo uno y lo otro. Amén.

Bien será que el marqués de Alcañán por las vías que suele, procure saber lo que ai en esto.

Creo que en viendo esto, la de Inglaterra se apoderaría más aún de la de Escocia que lo primero avía de ser el saberlo. Yo creo que es para pocos navíos.

No sé si he avisado a Vuestra Magestad otra vez que el de Bearne ha embiado comisarios a la de Inglaterra; estos han pasado a Flandes y de allí han de yr al Casimiro y también a verse con el Duque de Anjou a designos inquietos; lo qual, según la condición desa señora, es muy bien de creer [que] de la dicha Inglaterra bolvió aquella persona que Hércules y los interesados embiaron allá con lo que avisado, el qual trae por parecer que el dicho Hércules no ha de trabajar ni en las partes de Sussex ni Norfolk, sino dar consigo en Escocia y tomar su entrada por esa parte, por quanto en estas otras tiene aquella Reina sus principales fuerças, de manera que podría aver dificultad del suceso; sobre que aviendo Hércules embiado a pedirme lo que me parecía, le dije que pues lo primero avía de ser difícil y que lo segundo no me podía parecer mal; y en efecto, yo también lo he sentido siempre así que le avía de salir dificultoso el primer designo. También me embía a pedir si en Dunquerque no avría comodidad para poder poner en orden el armada, a lo qual le respondí que no será difícil cosa encaminar allá los baxeles que quisieren con que sean de la portada que admite ese puerto. También refiere el dicho que bolvió, que allá se juzga que las fuerças de España han de ser crecidas quanto se pudiere.

A San Germain entiendo que está hecho aposento para el Duque de Anjou y que después de mi audiencia le han embiado a Pinart, que me persuado es a exortarle que venga. Chartres ha acabado de llegar aquí. Nuestro Señor guarde, etc. De París, a 12 de octubre 1583.

344

1583. Octubre-n. d., 12.

RELACIÓN: Miguel Váez, alias Aurelio. *Intenciones de don Antonio y sus tratos con Francia y Turquía. Pensamiento de apoderarse de las naos de la India a su paso por Santa Elena. Voluntad de la Reina madre de abrir La Mina al comercio galo.*

ARCHIVO: AG5, E-Francia, Leg. K-1562-118.

OBSERVACIONES: Descifrada. Anejo al doc. 343. Notas al margen de mano del Rey.

†

Relación que dio Aurelio después que se escapó de la prisión.

Bien es prevenir esto.

Sinis es una plaça en Portugal en el cabo de Sant Vicente de mucha importancia, a donde suelen echar áncora todos los navíos que van y vienen de diferentes partes forçados del tiempo. El sitio della es fuerte, mas se dize que se puede hazer inexpugnable. En el mes de julio embiaron unos deudos o amigos del capitán del dicho castillo, aficionados al servicio de don Antonio, a dezirle que ellos le entregarían aquella plaça en sus manos con que él embiase dos o tres urcas flamencas cargadas de gente y municiones y cosas necesarias, tanto a la fortificación del dicho castillo como a la defensa dél; las quales, en siendo llegadas, ancorarían como navíos mercantiles, y saliendo en tierra la persona que traería el mote para estos aficionados que no deven de vivir lexos de allí, se darían tal maña que se apoderarían del castillo engañando a los de dentro y siendo favorecidos de los de fuera, que parece a estos no les ser vedado entrar y salir cada vez que quisieren en el dicho castillo sin sospecha, como deudos y amigos; y puesto en efecto lo fortificarían, para lo qual pedían ingenieros y darían aviso, creyendo los pobres apasionados que no sería tan presto hecho como vendría armada bastante en las espaldas para el cuerpo del Reyno. Dado que fue este aviso a don Antonio, lo remitió a Diego Botello para que lo comunicase con el de Oranges y pusiese en efecto: lo que sobre ello se proveyó no lo sé, más de que ni Diego Botello en Flandes ni don Antonio en Francia no tienen un real para comer, quanto más para armar. Con todo esto el de Oranges no duerme en estos puntos, y el don Antonio siempre está despierto; y si ellos no han proveydo sobre ello, o ha sido por la falta de dinero, como dicho es, o que aguardando empresas de emplear esta ocasión en mayores efectos, esperando el suceso de la Tercera que ellos pensavan les sucedería de otra manera, y presuponiendo que deshecha tan gruesa

fuerça como era la dicha armada, con muy poca podían yr a Portugal; y esto lo dezían ellos públicamente y esto lo delataría, o lo que yo alcanço es que el capitán está inocente, mas lo bueno es proveer con tiempo lo que cumple.

Tocante al particular de los designios de don Antonio, él siempre se resolvió yrse a Constantinopla a pedir socorro al Turco quando la Francia no le favoreciese con fuerça bastante para yr a Portugal, y con esta intención venía de la Tercera; y siendo de-tenido en Francia por la Reyna madre dando el socorro que le dio para la dicha Tercera y palabra para lo de Portugal, esperando de La Mina, de las empresas, y de la dicha Tercera y del tiempo, lo que le dió, que fue nada; y viendo era su Tercera acabada y sus designos en el ayre, algunos soldados y personas de qualidad que trae en su compañía, criados en la India, le persuaden y hazen creyente vaya en persona a la India, que toda la soldadesca portuguesa en cuyas manos está la dicha fuerça y llaves de la India a la hora se levantarán y se la entregaran, en despecho de los gobernadores y cabeças, de donde él podrá sacar gran riqueza que embiará en Francia para levantar exercitos y conquistar Portugal. Y don Antonio, escalentando la jornada de Turquía, se dexava persuadir destos, pensando hazer de una vía dos mandados como eran quando el Turco no le diese socorro bastante para venir en Portugal, para lo qual determinava llevar plazeme del Rey de Francia de sus puertos del Mar Mediterráneo, y hizo que el mismo

No entiendo bien esto. Cuando lo aya visto don Cristóbal, me diréis lo que se entiende que es.

Rey de Francia escriviese en su favor quando embió Biquido allá, como dello dí aviso en su tiempo, que de allá se yría a la India con las espaldas del Turco a tentar lo de atrás; y como yo estava instruydo en esto y en todas cosas por se asegurar me despachava del mundo, agora que Dios me hizo merced, salvóme contra su poder y voluntad, creo cierto que como cosa que es su designo descubierto procurará otro medio, tomando entretenimiento acá del Rey de Francia y haziendo nuevos designos, en lo qual entienden estar el remedio de su conquista.

Es de notar que si sale armada este mes de octubre o novyembre, aunque no sea más de dos navíos, lo quales él los tiene en la Rochela, y avrá uno de treientos toneles y otro de ciento que pueden en ellos embarcar de 300 a 400 hombres; y se dezía ya que don Antonio de Meneses llevaría todos los portugueses a una empresa yendo él en ésta; sin falta no es otra que la de Santa Elena, la qual yo avía impedido en la Tercera quando me fue mandado embiar el año pasado 400 hombres dando por disculpa no tener navíos ni vituallas, pilotos, marineros pertenescientes a tal viaje, de que dí aviso; y agora si se renova no es sino con gran consejo, pues esta vía es la más fácil que ellos pueden tomar para adquirir un gran tesoro de que depende su salvación. Y la manera y orden que determinavan la vez pasada era meterse estos navíos en un puerto viejo que ay detrás de la dicha isla de Santa Elena, y como las naos de la India vienen en el mes de março y abril allí forçosamente a hazer aguada, y quando vienen no suelen llegar juntas sino una hecha áncora, otra a la tarde y otras al otro día y otras en diferentes días, pues no ay orden en cosa de mar y de viajes tan cumplidos, ancorada la tal nao, o naos, bien descuydada y la gente se echa a dormir en tierra descansando del largo trabajo de la mar y bien fuera del recelo del peligro presente, envistir las dos naos enemigas que están en parte oculta, y tomándolas en tal punto es fácil el rendirlas y traerlas a su devoción, o bien en público impedirles tomar agua si no se rinden, que les es mejor dar las haziendas que no perder las vidas, las quales no se pueden salvar si allá no toman agua; y ganando una o dos, con aquellas toman las otras descuydadas y se hazen señores de una tan gran riqueza con la qual podrán inquietar el mundo. Tengo duda que sea ésta la primera cosa que emprenda como la de mayor fundamento que tratan y tienen; y agora es el tiempo de lo poner por obra, que hasta 15 ó 20 de novyembre es la sazón de poder partir para Santa Elena, que después no se puede yr hasta março. Se deve prevenir a embiar con tiempo a ganar la dicha isla y hazer un fuerte en ella, lo qual, aviéndose de hazer, cumple partir de Portugal en el dicho mes de novyembre, porque de otra manera esta gente saldría con su intención; y si salen ya se vé lo que importa.

De La Mina, pues el capitán negó al criado embiado a descubrir mundo siendo cierto antes dél de lo que le convenía, es de notar que esta Corona de Francia o, por mejor dezir, Reyna madre ambiciosa a que se le pague algo, hizo ya tratar en consejo con don Antonio de embiar a hazer otro castillejo fuerte en la costa de la dicha Mina para allí se mudar el comercio y se abrir la navegación francesa, que como ellos hazen mejores precios a los naturales con sus mercaderías no ay duda que les acudirá todo ahora; con esta nueva deven quedar escandalizados y podrá ser lo pongan por efecto lo que arriba digo, para lo qual conviene prevenir en que las dos galeotas tengan chusma y soldadesca y anden en orden, las quales bastarán a no dexar llegar navío a la costa que no le metan a fondo por respecto de las calmerías.

345

1583. Octubre-17, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo a Felipe II. Prevenciones ante la presencia de corsarios en Puerto Rico. Parecer sobre que se envíen allá los galeones fabricados en Vizcaya reforzados con las dos galeras que allí hay. Necesidad de reforzar las defensas. Decisión del Rey de que se reúnan miembros de los Consejos de Guerra e Indias y le informen.*

ARCHIVO: MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 84; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Nota al margen de mano del Rey.*

De la Guerra será bien que se junten para ver esto don Francés de Alava y Delgado, y por lo que toca al Consejo de Yndias el licenciado Gasca y Antonio de Eraso, y se me consulte lo que pareciere más convenir.

Sacra, Católica, Real Magestad. Ayer llegó aquí correo con la carta del presidente y oficiales de Sevilla que va aquí, y el pliego del governador y alcaide de San Juan de Puerto Rico que en ella refieren, en el qual venía una carta suya que será con ésta. Y ha dado mucho cuidado entender qué tanto número de navíos corsarios hayan ydo a aquellas partes por el daño que podrían hazer si con brevedad no se provee lo que conviene. Y platicado y conferido sobre ello, parece al Consejo que, siendo Vuestra Magestad servido, se ordene cómo con toda la brevedad que sea posible, de los galeones que se han fabricado en Vizcaya se armen y pongan a punto los más que ser pueda, y que estos vayan luego con la gente, artillería, armas y municiones necesarias para socorrer la parte y puerto donde se entendiere que los corsarios huvieren ydo a hazer daño; y que si fuere menester para castigarlos, se junten con ellos las

galeras que andan en guarda de la costa de Tierra Firme y de Santo Domingo; y que en el entretanto que esto se haze se embié un navío a la dicha ysla de San Joan con la gente, artillería, armas y municiones que convenga para que aquello esté en la defensa que es necesario, y que en todo se use de la diligencia posible, y en lo que dice del paredón que es necesario en aquella fuerza se haga de mar a mar, parece que se ponga luego en execución y por la orden que refiere. Y siendo Vuestra Magestad servido se procure hazer asiento con alguna persona que en el menos tiempo que ser pueda ponga allí los cien esclavos que el governador dice, pues demás de hazerse con ello esta obra tan necesaria y importante, acabada se podrá disponer dellos en beneficio de la hacienda de Vuestra Magestad y de los vezinos de aquella ysla para la lavor de sus haciendas. Y porque la gente que allí estuviere no padezca tanta necesidad, por cumplirse mal en Santo Domingo su situación, se les mude a la Nueva España, y que se le embié en reales como el dicho governador lo pide. Vuestra Magestad mandará proveer en ello lo que más convenga a su real servicio. De Madrid, a 17 de octubre de 1583. Humildes criados de Vuestra Magestad que sus reales manos besan. El licenciado Alonso Gasea de Salazar. El licenciado Alonso Martínez Espadero. El doctor Lope de Vadillo. El licenciado Ynojosa. El licenciado Francisco de Villanueva.

346

1583. Octubre-21, Bosque de Segovia.

CARTA: Felipe II a Juan Baptista de Tassis. *Expone las razones que le han obligado a posponer la empresa de Inglaterra propuesta por el Papa y le da instrucciones.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1447-210.

En otra carta se satisfaze a dos vuestras de 25 y 28 del pasado; con ellas se recibió otra de los mismos 28 que trata de lo de Inglaterra y Escocía; por ella he visto las instrucciones con que se despacharon personas a Roma y a Inglaterra, y vos os huvistes muy bien en persuadirles que no estuviesen tanto en la brevedad, como en tomar el negocio con el fundamento que conviene, y lo mismo proseguiréys, pues es lo que haze al caso, y encargarles que sepan guardar el secreto y excusar demostraciones que podrían ser el cuchillo del negocio si se hazen antes de tiempo, como muchas vezes se ha dicho.

Es así que Su Santidad me hizo proponer por su Nunçio la empresa de Inglaterra en la forma que hayéys entendido por cartas del Conde de Olivares y por el despacho que ahí llegó después de muerto el Nunçio que en esa Corte residía; a lo qual di la respuesta que veréys por ese sumario; y en efecto no era posible hazerse con la brevedad que en Roma presuponían, haviéndose de juntar de acá, de Francia, de Inglaterra y de los foragidos ausentes, cosas todas que se hallavan tan sin prevención y divididas. Mas porque sin aguardar mi respuesta ni la sustancia del negocio han corrido en Roma tan aprisa después que allá llegó Milino, que en lugar de ayudar con dinero se han despachado los breves que ya havréis entendido para la Reyna de Escocia y para el doctor Alano, y comisiones para él como si fuera cosa hecha, pintándose por tal que parece que tira más a la apariencia que al efecto y a dar a entender el Papa que por él no ha faltado, conviene que estéys advertidos para justificar nuestra causa y hazer tocar con la mano a Hércules y a los demás que conviniere, que no es aquella la substancia y que lo es el fundamento con que yo lo deseo tratar; mas mirad que en ninguna manera entienda nadie lo que allí se dize de la Reyna de Escocia y de su hijo, pues aquel punto es solamente para Roma.

Quanto a los diez o doze mil ducados que Hércules os ha pedido que yo mande proveer para embiarlos él al Rey de Escocia y que sirvan de pagar su guarda, ya sabéis que havia de proveer su parte también el Nunçio, como otras vezes se ha hecho. Avi sadme si lo hará y qué tanto, entreteniendo entretanto a Hércules.

Lo que el doctor Alano pide que la ayuda del año que viene para el seminario de Reims se le anticipe como se hizo el pasado, prodréis acordar a su tiempo que será en principio del año, que justo es en lo que se pudiere darle toda satisfacción y más para obra tan buena. Del Bosque de Segovia, a 21 de octubre de 1583.

347

1583. Octubre-22, Cádiz.

CARTA: Don Álvaro de Bazán a Felipe II. *Intercede en favor de Martín de Bertendona.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. My T, Leg. 150-123; b) copia en MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 714. **OBSERVACIONES:** Documento original Despedida y firma autógrafas.

S.C.R.M.

Como Vuestra Magestad tiene entendido, el capitán Martín de Vertendone vino a servir en la jornada última de la Tercera, y por tenerme Vuestra Magestad ordenado antes de mi partida a ella que combenía quedasen algunas naos de armada en la guardia de la costa de Portugal, dexé para ello en Lisboa quatro naos de armada y a él por cabo dellas, por convenir así al servicio de Vuestra Magestad, por la mucha práctica y experiencia que sé que tiene de cosas de mar, en que sirbió con mucho cuydado hasta que entraron las flotas de Yndias en San Lúcar, con las cuales vino el dicho capitán con orden de don Alonso de Vazán, mi hermano, sin que aya (sic) se le aya dado ninguna ayuda de costa. Y ahora, no teniendo ocupación alguna, va a esa Corte con yntención de

hacer una nao grande para servir con ella en el asiento de las de Vizcaya; y por estar necesitado particularmente por los servicios que a Vuestra Magestad a hecho en Flandes por mar en tiempo del Duque de Alva y en el pasage de la Reyna nuestra señora de aquellos Estados a Laredo; y aunque el emprestido, que como está ordenado sea (sic) alguna cantidad, por su imposibilidad no podrá acabar de fabricar la otra nao, desea que Vuestra Magestad le creciese a él en alguna más suma. Y habiendo servido tantos años, por el deseo que tiene de continuarlo, parece que se le puede hacer esta merced; y así suplico a Vuestra Magestad quanto puedo sea servido de le hacer en esto y en lo que más huviere lugar toda la merced, que por parescerme que el capitán es para qualquier servicio escribo a Vuestra Magestad ésta, cuya Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad Nuestro Señor guarde con acrescentamiento de más reynos y señoríos, como sus criados y vasallos de Vuestra Magestad deseamos y la Christiandad ha menester. De Cádiz, a 22 de octubre de 1583. S.C.R.M., criado y vasallo de Vuestra Magestad, don Alvaro de Bazán.

348

1583. Noviembre-2, Madrid.

ACTA: *El licenciado Gasca de Salazar, portavoz de la Junta designada por el Rey, a Felipe II. Informe sobre las prevenciones a tomar ante la presencia de corsarios en Puerto Rico. Parecer de que se envíe armada con gente de mar y guerra y que se fortifique la isla; que se consulte al Marqués de Santa Cruz sobre todo ello. El Rey acepta la propuesta, aunque ordena que no se retrase la salida de la flota de Tierra Firme.*

ARCHIVO: MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 84-2; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Nota al margen de mano del Rey.*

Paréceme bien que se pida luego parezer al Marqués de Santa Cruz, como pareze, y que sea con brevedad; y visto que no ha salido armada alguna de Francia ni Ynglaterra, se podrá esperar a ver lo que el Marqués responderá sin prevenir nada a Sevilla, que podría ser causa de detenerse las naos que han de yr en este mes a Tierra Firme, en que conviene que no haya causa alguna de dilación ni estorvo; y lo que don Francés dice en lo de la fortificación, me parece muy bien y así se entienda en ordenarse con brevedad, porque se ponga aquello en todo al recado que convenga.

que para proveer a todo convendría que luego se pusiesen a punto seis o siete navíos del porte y fortaleza necesaria para este efecto y llevar mil hombres de guerra, y que para ellos y quinientos de mar que serán menester, llevasen los vastimentos necesarios para seis o siete meses, ayudando para ello los galeones que estuvieren acabados de los que se han fabricado en Vizcaya; y que, siendo posible, esta armada fuese en compañía de la flota que se apresta para Tierra Firme hasta el paraje donde se huviesen de apartar para seguir cada una su viage; y que llegada esta armada a la dicha ysla, si hallase allí los enemigos, los procurase castigar, y no estando allí, dexase la gente, artillería, armas y municiones que fueren necesarias por la orden que se le dará, y pase adelante limpiando y asegurando aquellas costas y puertos, buscando los enemigos con el mesmo intento de haverlos y castigarlos donde quiera que estuvieren o los toparen; y no los hallando en Santo Domingo ni en La Havana, a donde también ha de yr y dejar la gente, artillería, armas y municiones de que huviere necesidad, y no teniendo aviso que hayan ydo a La Florida, aguarde en La Havana a las flotas para venir en su conserva; con lo qual y con ordenar que en la dicha armada se lleve de respeto la artillería, armas y municiones que pareciere necesario para socorrer las dichas fuerzas, y que la dicha ysla de Puerto Rico se fortifique conforme a lo que don Francés de Alava dice en la relación que va aquí firmada de su nombre, que hizo demás de haver visto la dicha pintura y relaciones, haviéndose informado de un vezino de aquella ysla que vino aquí por su procurador general, hombre inteligente y que da buena razón de todo, el qual asimismo yo he comunicado y informádome de él muy en particular cerca desto, pareze que se acude y provee a todo como conviene. Y que porque el Marqués de Santa Cruz, como tan experto en las cosas de esta qualidad, tendrá muy buen parezer en esto y de donde y cómo se podrá juntar la dicha gente de mar y guerra y proveer los navíos necesarios, se le podría comunicar para que haviéndolo tratado con don Christóval de Eraso que se halla allí, embíe el dicho su parezer sobre todo, y que el correo que llevare este despacho lleve otro para el presidente y oficiales de Sevilla, ordenándoles que con la mayor brevedad y comodidad que ser pueda, hagan prevenir y poner a punto los vastimentos que serán necesarios para los dichos mil y quinientos hombres de mar y guerra para el dicho tiempo de seis o siete meses, pues en caso que esto cesase hay otras ocasiones para que podrá servir, y se habrá ganado el tiempo en ello. De Madrid, a 2 de noviembre de 1583. Sacra, Católica, Real Magestad, humilde criado de Vuestra Magestad que sus reales pies y manos besa. El licenciado Alonso Gasea de Salazar.

1583. Noviembre-26, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Complot de Throgmorton. Llegada de Hawkins a Plymouth.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 838-103.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 15 de diciembre. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 526 y 527; b) HUME, vol. III, doc. 362.*

S.C.R.M.

A los 18 escribí a Vuestra Magestad, cuyo duplicado partió el segundo día, las prisiones que aquí se habían hecho, las quales continúan tomando cada día más gentileshombres, que haze estar muy amilanados a los cathólicos. Hallóse un papel sólo al Fro-morton, en el qual había los nombres de los más principales puertos deste Reyno y calidades dellos, y asimismo de los señores gentileshombres y cathólicos dél, por cuyo respecto le llevaron al momento a la Torre, que es ocasión de entenderse que peligrará, no obstante que él me avisó, echando un naype por una ventana escrito en cifra, haver negado el ser suyo por estar la letra diferenciada, diziendo que alguno por hazelle mal le havría echado en su casa y que aunque pasase mil muertes no acusaría a nadie, lo qual me pedía asegurar a los amigos cathólicos con quien comunicava.

Yo he escrito a la señora presa el suceso, animándola, no le dé pena que cause daño en su salud, negocio que es de temer por el peligro que correrá su vida si se vienen a aclarar de todo punto los que platican en Francia, donde he hecho, asimismo, el oficio conviniente con Hércules; y lo que estos consejeros dizen es ser cosa que tratava el Embaxador de Francia, que está aquí, a petición del Duque de Guisa.

Aquins y sus marineros (que como escribí a Vuestra Magestad en mis antecedentes había llegado a Plemua) no han querido salir de los navíos hasta tener perdón general firmado de la propia mano de la Reyna, que es bastante indicio de haber hecho algún gran robo y presa, y en particular habiendo llegado ya cantidad de perlas y de dineros que han traydo a este lugar a casa del mismo hermano del Aquins, de los navíos; dizen que traen otro consigo de nuevo, en que ay españoles y portugueses, cosa que no afirmo a Vuestra Magestad por no haverme venido aún hombres que he embiado a Plemua, si bien es de juzgar que sea así por avisar de Sevilla mercaderes, y de Francia, que faltava la almiranta de la isla, de la flota de Santo Domingo, que es en los navíos que podían hallar perlas, dineros, cueros y açúcares, que dize trae el Aquins. La Reyna ha embiado a Vilques, Secretario de su Consejo, la buelta de Plemua, que se tuvo nueva del arrivo de Aquins y se hizieron las prisiones; y a esta causa no me he podido enterar si es a prender algún gentilhombre principal o tomar registro del robo de Aquins, que parece más verisímil. Yo, como aclare la verdad de lo robado lo significaré al Consejo, que es la diligencia que puedo hacer no hablando a la Reyna, aunque estoy cierto que ella y ellos responderán y harán lo que siempre. Nuestro Señor, etc. De Londres, a 26 de noviembre 1583.

Versión en inglés; HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 362.

I wrote on the 18th, reporting the arrests that had been effected here. Fresh gentlemen are being seized every day and the Catholics are quite cowed. One paper only was found on Throgmorton, containing a list of the principal ports in England and particulars with regard to them and the chief gentlemen and Catholics dwelling therein. For this they out of the window, that he denies that the document is in his hand at once they at once earned him to the Tower, and it is to be feared that his life is in danger, although he inforned me by means of a cipher note, written on a playing-card and thrown out of the window, that he denies that the document is in his handwriting, the caligraphy being disguised. He told them that some person had thrown it into his house for the purpose of injuring him; and assures me that he will endure a thousand deaths rather than accuse anyone, which message he begs me to convey to his Catholic friends with whom I was in communication. I have written to the lady in prison, encouraging her and begging her not to grieve over the matter to the detriment of her health, but the business, it may be feared, may imperil her life if the negotiations in France are entirely discovered. Hercules has been duly warned in France. The Councillors here say that the affair was managed by the French ambassador at the request of the duke of Guise.

As I wrote in my last, Hawkins and his seamen had arrived in Plymouth but would not leave their ships until they had a general pardon signed with the Queen's own hand, which is a sufficient proof that they have done something wrong and captured a great booty, especially as a quantity of pearls and money has already been brought from the ships to the house of Hawkins brother in London. The say they have brought in another ship, with Portuguese and Spaniards on board, but I cannot confirm this, as the man I sent has not returned from Plymouth; although it is most likely true, as news comes from the Seville merchants and from France that the flagship of the Santo Domingo squadron was missing, which probably would contain pearls, money, hides, and sugar, such as they say Hawkins brings. The Queen sent Wilkes, Secretary of the Council, to Plymouth directly she heard of Hawkins' arrival. As the arrests were made at the same time, I do not know whether Wilkes went to arrest some personage of importance or to examine Hawkins' plunder, which is probable. As soon as I can find out what has been stolen I will lay the matter before the Council, which I can do without speaking to the Queen about it, although I am certain that both she and the Council will act as they have always done.—London, 26th November 1583.

1583. Noviembre-26, Madrid.

CONSULTA: *El licenciado Gasca de Salazar, portavoz de la junta designada por el Rey, a Felipe II. Parecer, vista la opinión del Marqués de Santa Cruz, de que se reúnan los galeones fabricados en Vizcaya con algunos de los que están en el río de Sevilla para acudir en demanda de Puerto Rico.*

ARCHIVO: MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 84-3; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Notas al margen de mano del Rey.*

Parézeme que tarda mucho el segundo aviso de lo que escribieron de Puerto Rico; y según los días que ha que vino el primero se puede creer que si huvieran los navíos hecho alguna facción en aquella ysla o en otra parte los supiéramos ya; y aunque, por lo que aquí se dice, será muy bien yr previniendo las cosas para en qualquier caso por lo mucho que importa, también lo es mirar las que se podrán excusar de presente por esta razón, especialmente que estando en el río de Sevilla los tres galeones que agora llegaron de Santander, y juntando con ellos los dos que se traxeron de la Tercera que podrán servir y he entendido que son buenos para de armada, fácilmente se les podrán juntar más navíos si conviniere; y así se platique por los que suelen lo que convendrá hazerse para que los unos y los otros se pongan en orden y se pase donde están los dos que digo, y qué toneladas tendrán todos, por que de aquí resultará entender lo que se habrá de proveer; y será muy bien dar prisa, como se hará, a Christóval de Barros para que acabe de todo punto los galeones, pues están tan adelante; y escrivase luego al Marqués de Santa Cruz y a Cádiz y a donde más convenga que se desembarquen las naos vizcaínas que están detenidas y se licencien, pues no hay para qué tenerlas embarazadas.

Matheo Vázquez me ha hecho relación de las razones que mueven para que se publique la provisión del cargo de Virrey del Perú en el Conde de Coruña, que ni e han parecido de consideración y así se podrá escribir a Sevilla para que desde allí se publique; y porque me parece que he oído decir que quando fue don Martín Enríquez de la Nueva España al Pirú havia llevado muchas cosas de allí, y creo navíos, y dexado aquello algo desproveído y no sé si los de las Filipinas, si esto es así, mirad si convendrá advertir de algo al Conde de Coruña para que no suceda agora lo que entonces.

tad, humilde criado de Vuestra Magestad que sus reales pies besa, El licenciado Alonso Gasca de Salazar.

Sacra, Católica, Real Magestad. El Marqués de Santa Cruz ha respondido a lo que le escribió acerca de la armada, que pareció en la Junta que se debía hazer para yr a castigar los corsarios que se escribió de Puerto Rico haverse descubierto sobre aquella ysla, lo que Vuestra Magestad mandará ver por su carta que va aquí; y haviéndose visto en la Junta luego que se recibió y la memoria de las naos que vino con ella, pareció que no solamente conviene que esta armada se embie cómo y por la orden que se consultó a Vuestra Magestad, pero que se esfuerze con más número de navíos y gente, así por las razones que el Marqués apunta como para que se pueda mejor hazer el efecto y recobrar la ysla con más opinión si acaso la huviesen tomado los enemigos; demás de ser muy importante que se entienda el cuidado que se tiene de procurar el castigo de los corsarios y defender aquellas costas y puertos para intimidarlos y excusar sus designios y tener aquello con la fuerza y seguridad que conviene; y que para esto, demás de los tres galeones que han llegado a San Lúcar de los que se han fabricado en Vizcaya, se elijan de las naos contenidas en la dicha relación seis o siete, las que fueren mejores y más a propósito, que por todas sean hasta tres mil toneladas y que luego se comiencen a aderezar y poner a punto; y se prevenga al presidente y oficiales de Sevilla que con la mayor brevedad que se pueda, hagan provisión de los vastimentos que fueren necesarios para mil y quinientos soldados y la gente de mar que para los dichos navíos fuere menester, para seis o siete meses. Y que para comenzarlo a hazer. Vuestra Magestad sea servido mandar se les libren luego hasta treinta mil ducados, y que hecho allá un tanteo de lo que podrá costar todo se les vaya proveyendo de manera que por falta dello no lo haya en la ejecución. Y si en el entretanto se acabaren de poner a punto los demás galeones a que parece convedría que Vuestra Magestad mandase dar toda prisa, podrían servir para este efecto y despedirse los navíos que no fuesen menester. Y para que esto se haga y ayude como es necesario, lo será que Vuestra Magestad elija y nombre la persona a quien se haya de encargar esta jornada, para que luego vaya a entender en ello y levantar y juntar la gente necesaria. Y también pareció que convendría que se escriviese luego al Marqués para lo qual huviese de hazer y prevenir antes que saliese de allí, mayormente teniendo, como dice que tiene, detenidas las naos vizcaínas. Vuestra Magestad mandará en todo lo que más convenga a su real servicio. De Madrid, a 26 de noviembre de 1583. Sacra, Católica, Real Magestad.

1583. Noviembre-30, Tournai.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. Empresa de Inglaterra. Remite extenso informe de puertos, desembarcaderos, pasos, etc., ingleses; fuerzas católicas que se pueden levantar. Necesidad del secreto y acciones previas necesarias. Inconvenientes de la coalición anglofrancesa. Confianza en obtener la victoria en tierra. Proposición de mando y necesidad de fijar la finalidad de la empresa.

ARCHIVO: AGS. E-Flandes, Leg. 586-12.

OBSERVACIONES: Recibida en 15 de diciembre. Publicada en J. L., t. 11, doc. 915, traducida al francés, con foliación errónea.

S.C.R.M.

Antes de agora no he podido tener las informaciones que pretendía embiar a Vuestra Magestad sobre lo de Inglaterra conforme a lo que ha sido servido mandarme, y no he dexado de usar toda la diligencia posible para que Vuestra Magestad quanto antes pudiese tenerlas; empero, como estos son negocios que es menester sanearse muy bien dellos, ha sido necesario que algunas personas honradas y muy cathólicas y confidentes de quien yo me he valido, haviéndome otras vezes ofrescido de dar bastísima información, ayan estado algunos días ausentes por poder traer la claridad que Vuestra Magestad verá, la qual es muy amplia bastante y muy a propósito para lo que Vuestra Magestad pretende saber, a quien suplico con la humildad que devo no quiera atribuyr esto a falta de zelo y de poco cuidado, porque donde le ay en todo lo demás, sé que suplo en esto como lo he hecho siempre.

Por poder dar a Vuestra Magestad fundado parecer sobre la empresa de Inglaterra ha sido necesario que yo tuviese claridad de los puertos, desembarcaderos, pasos, caminos y riberas que se havían de atravesar después de desembarcada la gente para conseguir lo que se pretende y, sobre todo, de la cavallería y infantería que podrían juntar en un instante, y también asegurar a Vuestra Magestad de lo que en tal caso podría prometerse de los cathólicos. Quanto al primer punto. Vuestra Magestad lo verá muy particularmente por la relación que se le embia y la respuesta debaxo de cada punto della lo que sobre cada artículo he hallado convenir; en lo que toca a la gente de guerra podría juntar, dándoles algún poco de lugar, gran golpe de infantería y cavallería que serán hasta 30 mil infantes, mil lanças y 3 mil otros cavallos a la manera de allá. Seguridad de los cathólicos que se ayan de levantar yo no la veo por lo que puedo colegir porque están muy escarmentados de la otra vez y, allende desto, la Reyna tiene los ojos abiertos sobre ellos, y en fin, estos que están desterrados de sus casas hablan antes según el deseo que tienen de bolver a ellas que con fundamento, y dizen claramente que no se quieren descubrir ni descubrirán hasta ver de todo desembarcado y tomado buen pie en el pays; de manera que para la conquista conviene, a mi juicio, fuerças reales para poder jugar a lo seguro y gobernarse con el fundamento que requiere negocio tan arduo y dificultoso y en que se pueden atravesar hartas más dificultades que hombre piensa. Quanto a lo que toca a la empresa, cierto, señor, me parece ser muy digna de Vuestra Magestad y de su gran prudencia, valor y christiandad, porque demás de ser obligación de Rey tan cathólico reducir a la obediencia de la Santa Iglesia aquellas pobres almas perdidas, y valer y favorecer a los afligidos cathólicos que están en la ysla y otros que van perdidos por el mundo, consiguiéndolo. Vuestra Magestad no sólo facilitará los negocios de por acá, mas se pondrían de manera que en breve se les podría dar cabo y quedarían en todos tiempos muy asegurados por Vuestra Magestad y sus sucesores, y la Reyna ha procedido de manera que tiene merecido esto y mucho más; así que en este particular sería de parecer que con su acostumbrada prudencia pensase Vuestra Magestad en ello.

Quédame agora que dezir el tiempo y los medios. Vuestra Magestad sepa que soy de parecer que la empresa sea hazedera y que las dificultades que se pueden atravesar se podrían vencer; pero sobre todo conviene el secreto y desmentir las espías de modo que la Reyna no pueda penetrarlo, porque se apercibiría de fuerças y prevenciones de suerte que sería imposible hazer nada. Por todos estos respectos y otros que diré, no juzgaría al presente a propósito intentar este negocio, y así lo dexaría dormir hasta que en estos Estados se huviese hecho algún progreso mayor y en las islas particularmente, porque si se ha de hazer esta conquista con fuerças reales como parece conviene, faltando el dinero, como se puede suponer en estos Estados, los negocios se alargarian y se perdería tan buena coyuntura y apariencia que ay de acabarlos como al presente se ve; y el francés sin duda ninguna, según vemos que anda, rompería a daño del servicio de Vuestra Magestad y en particular destos Estados, de manera que en un mismo tiempo sería emprender dos nuevas guerras; el qual también, si oliese este camino se coligaría más con la Reyna y la daría toda suerte de asistencia, y de Alemania, con las negociaciones de Oranges y de los que se coligasen contra el servicio de Vuestra Magestad, podrían hazer acudir fuerças en estos Estados, los quales están de manera y las plaças tan desproveídas de todas cosas y es tan poco lo que se posee y ay tan poca seguridad de las villas, donde no ay presidio y ninguna asistencia de los del pays en general, que se podría en lugar de conquistar allí, perder mucho de lo de acá; por donde convendría, a mi poco juicio, atender muy de veras y con todas las fuerças posibles procurar de acabar esto como ay apariencia buena de que sucederá con los medios, fuerças y provisiones necesarias, y teniendo una de las islas o Fregelingas, tendría el negocio aquí más cómodo y fácil por razones evidentiísimas, y particularmente porque es más corto y breve trecho el que se ha de hazer desde esta costa que no desde España, y para poder traginar gente, vituallas y previsiones de guerra y todas las demás cosas que pudiesen ser necesarias para acabar la empresa por si se atravesasen dificultades, y porque de aquí se puede hazer con mucha más disimulación y secreto por ser cosa muy ordinaria el crescer gente y fuerças, porque en qualquier otra parte que se viese apercibir armada y gente siendo acabado lo de la Terzera, Francia y Inglaterra armarían y se proveherían muy de veras, dudando cada uno no fuese por su respecto, y se juntarian para impedir y oponerse a la grandeza de Vuestra Magestad.

Las partes más a propósito a mi juicio para desembarcar son dos: la una de la parte occidental, y la otra oriental; la primera, para España, en el puerto de Miliford; y la otra, de Raverspergt para estos Estados, así por los exemplos pasados que se ven como por todos los otros respectos que muestran ser más cómodos, más fáciles, más breves y más seguros; verdad es que el de aquí de Flandes es más a propósito por las razones apuntadas. Y de la qualidad destos puertos y de los vientos para entrar en ellos, de los pilotos de esos reynos se podrá Vuestra Magestad mandar informar, y ni más ni menos se sabrá de los de acá lo que a esta parte toca.

Pues la mayor dificultad que podría haver en esta empresa sería el desembarcar y después de desembarcar el poder pasar adelante por el obstáculo que los de la ysla harían, no pudiendo ellos confiar en otra cosa sino en la multitud de gente por no tener

plaças fuertes, serían constreñidos venir a batalla, la qual sin duda se seguiría; y si bien fuesen superiores de grande, larga de número de gente no lo serían pero de cabeças y de personas de gobierno, de soldadesca vieja y plática, ni de picas, y con traer ingenios que se hazen para resistir a la cavallería que cada soldado podría traer; y, sobre todo, convendría o dos mil gastadores o otros tantos que hiziesen el oficio dellos para atrincherarse y fortificarse en los puestos que se fuesen ganando, y llevar también alguna cavallería de la mejor manera que se pudiese, se podría esperar con el favor divino que, aunque inferiores de número sobrepujándolos de grande carga de bondad, valor y prudencia y experiencia de los de la parte de Vuestra Magestad, ganar la batalla y por consecuencia el Reyno.

No puedo dexar de representar a Vuestra Magestad que si por parte del pays o de quienquiera, se intenta la empresa con menos hombres de los que son menester y sin el fundamento que es razón, que allende que no se saldrá con ella, se le dará ocasión a la Reyna de apercibirse y aún a los franceses de juntarse con ella, de manera que no habrá después forma de poderlo hazer quando parezca tiempo, y así sería mejor, como digo, dexar dormir el negocio, advirtiendo que las cosas que van por vía de Roma no pueden dexar de ser muy públicas por haver de pasar tantas manos.

Vuestra Magestad sabe muy bien lo que aquí le escribo y el talento de las personas para gobernar una machina semejante conviene que sea hombre de calidad, de prudencia, de valor y de experiencia; el Conde de Mansfelt, aunque viejo, al fin ha visto mucho y el haver sido tan fiel al servicio de Vuestra Magestad haze mucho al caso, y de los de este pays de personas de calidad sería el mejor, porque los Marqueses de Rubes y de Renti, que son los más soldados de su calidad, son más moços y sirven por acá donde son menester. Si Vuestra Magestad quisiese soldados viejos. Mondragón y Villi serían a propósito, y estos según en los casos y en la forma que Vuestra Magestad fuese más servido, lo qual se remite a su gran juicio y prudencia.

Por la platica que yo he tenido con los de aquel Reyno que algunas vezes me han hablado sobre semejantes cosas y por las diligencias que he hecho por ahondar estos negocios, he penetrado que todo su fin dellos es y sería que todo se hiziese debaxo del nombre de Su Santidad, si bien con las fuerzas de Vuestra Magestad, para dar libertad a la Reyna de Escocia como legítima heredera del Reyno, porque de otra manera creo yo que ninguno de ellos asistirá, mas antes dudo que hereges y cathólicos todos serían unos. Y pues con pocas fuerças que se acuda allí pueden ser parte para que el francés haga algún movimiento, y siendo ya guerra descubierta la que se haría a la Reyna, concluyo que debería Vuestra Magestad aguardar a poner esto en el estado que arriba se apunta y pues ay justa causa de poder hazer esto, pensar de efectuarlo a su tiempo para que el negocio salga más fácil; y Vuestra Magestad juntamente con el calor y fuerças que dará por acá, podrá estar a la mira por si el francés quisiese moverse poderle reprimir, y esperaría con el ayuda de Dios, siendo causa tan santa y justa, y con el valor y buena fortuna de Vuestra Magestad, que saldrá tan bien con el como con lo de Portugal. Guarde Nuestro Señor, etc. De Tomay, a 30 de noviembre 1583.

352

1583. Diciembre-1, Los Reyes (Lima).

MANDATO: La Real Audiencia de los Reyes al Cabildo, Justicia y corregidor de la ciudad de León de Guanuco. Orden para que la ciudad de Guanuco contribuya económicamente a costear la fuerza y armada que por orden del Rey se va a constituir para guarda y defensa contra corsarios.

ARCHIVO: MN, Ms. 36, col. FN, t. XXVII, doc. 32; proc. AGI.

CAVILDO, JUSTICIA Y REGIMIENTO DE LA CIUDAD DE GUANUCO.

Su Magestad, con el christianísimo zelo, amor y cuidado con que vela y atiende a la protección, amparo y defensa destos sus reynos, nos ha mandado por su real cédula miremos con particular cuidado todos los medios que para mayor seguridad y defensa desta mar y puertos della podamos hallar, y que para lo poner en execución usemos de los que parecieren más útiles y necesarios, teniendo consideración a la obligación que estos sus reynos tienen a acudir a esto. Y habiendo mirado lo que esto importa con el cuidado que somos obligados, y habiéndolo diversas vezes tratado y practicado con personas de experiencia y zelo ha parecido forzosa y precisa la necesidad que hay de fortalecer el puerto y Callao desta Ciudad de los Reyes y que estén en él para que anden por esta mar dos galeones, dos galeras y quatro fragatas de hasta nueve vancos cada una, y todos estos artillados y soldados con la gente y artillería que combenga; y que asimismo se funde en este dicho puerto una fuerza con la artillería y gente necesaria para que quando los galeones y galeras andubieren por la mar los demás navios que ocurrieren a este dicho puerto estén guardados y amparados, e para lo demás que para el seguro de la tierra combenga. Y porque siendo como esto es, para la general defensa destos reynos e para que la paz e christiandad que Nuestro Señor ha dado en ellos se conserve, y que los enemigos de la Yglesia Cathólica Romana no se atrevan a perturbarla y pasar a esta mar con este disinio, como ya lo han comenzado a hazer, ha parecido que todos estos reynos y moradores dellos están obligados a acudir a los gastos y costas que en esto se han de hazer, y que para que esto se pudiese mejor efectuar se os advirtiese y diese noticia de cómo ésta es la voluntad de Su Magestad y lo que a esta Audiencia ha movido al cuidado y diligencia que en la execución della va poniendo para que, siguiéndola, esa ciudad trate del modo y medios con que mejor y con más facilidad y menos trabajo y cuidado de todos los vezinos, encomenderos y moradores della puedan acudir y ayudar al hazer de la dicha fuerza, galeones, galeras y demás vaxeles, y al sustento y paga de la gente, soldados, artillería, mantenimientos, armas y municiones que para el seguro de mar y tierra es necesario, pues como sabéis, la hazienda de Su Magestad está tan estragada que con dificultad puede acudir a esto; y porque estamos ciertos del amor y fidelidad con que todos los de esa república acudirán a cosa tan justa y tan del servicio de Dios y de Su Magestad y autoridad de estos sus reynos, que con la ocasión pasada tanto han comenzado a perderla, para cuyo remedio Su Magestad pretende esto, no hay que referiros más en ello. De que el orden que parece devéis tener en lo tratar sea que hagáis junta en casa del corregidor con el cuidado los vezinos, encomenderos y dos personas, la que de cada estado desa república pareciere, e juntas se les dé a entender esta voluntad de Su Magestad y la obligación y necesidad que hay de que ésta se cumpla; lo qual haréis y cumpliréis sin que en la execución de ello haya agora premia ni fuerza alguna, sino voluntad, pues ésta no hay por qué pensemos que puede faltar a vasallos tan obligados, mayormente usando ese Cavildo de todo el buen término, medios y cuidado que en negocio tan necesario a todos y de tanta obligación combiene

que pongáis; y acavado, nos imbiaréis autorizados y duplicados los autos que sobre esto hubieren pasado, con la razón de todo lo que esa república ha hecho en esto, para con ello satisfacer a Su Magestad del amor con que esa ciudad le sirve y les haga merced, que de nuestra parte estad ciertos que acudiremos a favorezer esto con todo cuidado. Guárdeos Nuestro Señor vuestras señorías. De los Reyes, 1.º de diziembre de 1583. El licenciado Ramírez de Cartagena; el licenciado Recalde; el doctor Arteaga; doctor Alonso Criado de Castilla. Por mandado de los señores presidente y oydores, Juan Ramos de Gauna. Y el sobreescrito de la carta dice así: Por la Real Audiencia de los Reyes al Cavildo, Justicia e Regimientos de la ciudad de León de Guanuco.

Al corregidor.

Licenciado Gerónimo de Castañeda, corregidor de la ciudad de Guanuco. A vos, como a caveza dese Cavildo, se os encamina la que va con ésta para él, sobre la orden que pareze se puede tomar para la fuerza y armada que por orden de Su Magestad se ha comenzado en esta ciudad y puerto della, y confiados de la ayuda que esa ciudad dará por lo que le toca, para que la obra de los galeones y galeras, fragatas, fuerte, artillería, municiones y gente se haga y conserve para lo de adelante. Será para Su Magestad servicio conocido, con que se le suplicará por esta Audiencia, tenga cuenta de que vos con vuestro buen cuidado y zelo toméis la mano en que esto se haga y cumpla con la voluntad y amor de todos los vezinos abitantes y moradores desa ciudad, y no por premia ni por vía de derrama, aunque la materia dava lugar a que conforme a derecho y obligación se pudiera usar de qualquier rigor; pero no se pretende esto, sino que todos muestren de su voluntad e la mayor obligación con que pueden y desean acudir a este negocio y a los demás del servicio de Su Magestad y defensa de su naturaleza a que tan obligados están, usando de los términos y medios que vos sabréis guiar y encaminar con vuestra prudencia y con la voluntad que tenéis y mostráis de acudir y hacer las cosas del servicio de Su Magestad como ésta lo es. Guárdeos Nuestro Señor vuestras señorías. De los Reyes, 1.º de diziembre de 1583. El licenciado Ramírez de Cartagena. El licenciado Recalde. El doctor Arteaga. Doctor Alonso Criado de Castilla. Por mandado de los señores presidente y oydores, Juan Ramos de Gauna. Y el sobreescrito de la dicha carta dice así: Por la Real Audiencia de los Reyes al Corregidor de la ciudad de Guanuco.

353

1583. Diciembre-5, Sanlúcar de Barrameda.

CARTA: Francisco Duarte a Felipe II Noticias de la expedición de Diego Flores y Sarmiento de Gamboa al estrecho de Magallanes.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 152-126.

OBSERVACIONES: *Transcrita parcialmente. Anejo el doc. 354.*

S.C.R.M.

Ayer noche, cuatro deste mes, con mal tiempo, entró en este puerto una caravela portuguesa que viene de Fernanvuco, que es en Brasil, y llegó aquí sin árbol mayor y destrozada. Y aviendo hablado con los que en ella vienen, dicen que á tres meses y medio que partieron dél, y que estando en la isla de la Madera bieron ally una nao grande que venía también de Vrasil y hablaron con Joan de Medina, el almirante de don Diego de Alçega, el qual les dixo que el general venía en la mesma nao y que otras tres que con ella había llevado las tomó Diego Flores de Valdés para reformar su armada, y con todas avía pasado al Río Geneiro, donde estaba, como lo mandará Vuestra Magestad ver por el testimonio de las aclaraciones que serán con ésta. Y conforme a los tiempos que dicen que an traído desde la isla de la Madera parece que, pues no a llegado aquí, don Diego de Alcega deve de aver ydo la buelta de Lisboa, porque partió dos días antes que este navío. Dios lo aya traydo en salvamento.

De la armada de Diego Flores no dize otra cosa particular, ni la sabe, de que dar a aviso a Vuestra Magestad; luego que la aya lo haré.

.....

De Sanlúcar, 5 de diciembre 1583. De Vuestra Sacra, Católica, Real Magestad, humilde criado que sus reales pies beso, don Francisco Duarte.

354

1583. Diciembre-5, Sanlúcar de Barrameda.

DECLARACIÓN: Gaspar Luis y Manuel Pereira. Noticias de las armadas de Diego Flores de Valdés y Diego de Alcega en la costa del Brasil. Presencia de un navío inglés en Pernambuco. Aviso del combate de buques de Diego Flores con corsarios ingleses (expedición de Edward Fenton).

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 152-127; b) copia MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 717.

OBSERVACIONES: *Remitida con el doc. 353.*

Yo, Gonçalo de las Casas, escribano de Su Magestad e de la Casa de la Contratación de las Yndias de la ciudad de Sevilla, doy fe que por mandado del muy ilustre señor don Francisco de Varte, factor e juez de Su Magestad de la dicha Casa de la Contrata-

ción, que al presente esta en esta ciudad de San Lúcar de Barrameda en el despacho de la armada e flota que va a la provincia de Tierra Firme de que es capitán general Francisco de Noboa, se hizo cierta ynformación e averiguación ante mí el dicho escrivano. Su thenor de la qual es ésta que se sigue:

En la ciudad de San Lúcar de Barrameda, lunes cinco días del mes de diciembre de mil e quinientos y ochenta e tres años en presencia e por mandado del muy ilustre señor don Francisco de Varte, factor e juez oficial de Su Magestad de la Casa de la Contratación de Sevilla, fue tomado e resabido juramento por Dios e por Santa Mana e por la señal de la Cruz, en forma de derecho de un hombre que se dixo llamar Gaspar Luís, mercader portugués, que dixo ser de la çudad de Oporto de Portugal, estante en esta dicha ciudad so cargo del qual prometió de dezir verdad de lo que supiere e le *fuere* preguntado. E por el dicho señor juez le fueron fechas ciertas preguntas, e respondió a ellas en la manera siguiente:

Fue preguntado de donde es venido a esta ciudad y que tanto ha que está en ella. Dixo que viene de Hernanvucu, que es en tierra del Brasil, en el navío de que es maestre Jácome Fernández, vezino de Masarelos, e que ayer tarde, cerca de la noche entraron con tiempo en el puerto desta ciudad, rompido el mástel mayor.

Preguntado quando salieron de Hernanvucu e si en aquellas partes había alguna nueva noticia de las armadas de Su Magestad que navegaron en aquellas partes, de que fueron por generales Diego Flores de Valdés e don Diego de Alçega. Dixo que salieron de Hernanvucu en el dicho navío a veynte e dos días del mes de agosto, según la nueva quenta y que en Hernanvucu ni en toda aquella tierra no oyo dezir ninguna cosa de las dichas armadas, porque este que declara estuvo pocos días en aquella tierra e sólo se ocupó en vender las mercaderías que llevaba e hazer sus negocios.

Preguntado, que después que salieron en el dicho navío de Fernabuco para venir su viaje qué navegación hizieron y si toparon algunos navíos y que nuevas tubieron, dixo que salieron su viaje y navegación para venir con el dicho navío al puerto de Oporto e vinieron su derrota en altura de quarenta y dos grados; y estando desviados como cien leguas de las yslands de Bayona, según el piloto dezía les sucedió un tiempo contrario, con el qual e por tener falta de mantenimientos fueron con el dicho navío a la ysla de la Madera donde estubieron ocho días; y este que declara salió en tierra y fue a posar en una posada donde halló que estaba un hombre alto de cuerpo, moreno de rostro, que a lo que se quiere acordar se dezía Juan de Medina, e le nombraban «el almirante»; y este que declara habló con él y posaron juntos cinco días, poco más o menos; y el dicho Juan de Medina le dixo a este que declara que era vezino de Cádiz e casado allí, e que había ydo por almirante de la armada de que fue por general don Diego de Alçega e que con la dicha armada avían ydo en buen salvamento hasta el Río de Jenero, donde el dicho don Diego de Alçega había entregado al general Diego Flores de Valdés que estaba allí las naos e gente que llevaba a su cargo; y que allí el dicho don Diego de Alçega y el dicho Juan de Medina se habían vuelto en un navío para venir a estos reynos; y así mesmo le dixo que el dicho Diego Flores había tenido un rencuentro con ciertas naos ynglesas, pero no le contó por estenso la resolución dello, ni si ovieron vitoria o no ni otra ninguna cosa de la dicha armada del dicho Diego Flores. Y este que declara no vio al dicho don Diego de Alçega, mas de que supo por cosa cierta del mesmo Juan de Medina como estaba en la nao; y este declarante vio la dicha nao en el puerto; y hera un navío de hasta 150 o 180 toneladas, y era vizcaíno a lo que parecía, e supo que venía en él por piloto un portugués natural del puerto de Oporto, de Portugal; y que esto es lo que supo e contó el dicho Juan de Medina. Y asimismo le dixo que quando le entregaron la arenada a el dicho Diego Flores estaba en el Río de Jenero, porque habían ido antes a descubrir el estrecho de Magallanes, y que habían llegado a la boca del estrecho e vuelto arribar al dicho Río para ynbernar allí. Y que después que le entregó la dicha armada el dicho don Diego de Alçega, estaba con determinación el dicho Diego Flores de, en haciendo tiempo, volver a seguir su viaje, porque dezían que habían descubierto buena navegación para seguir su viaje, más a propósito a luengo de la tierra, porque allí les era el tiempo más favorable; que no le dixo otra cosa alguna.

Preguntado si tubo noticia en el dicho viage e navegación de algunos cosarios, dixo que quando salieron de Fernanbuco estaba allí, quatro o cinco meses había, un navío de yngleses que sería de porte de 400 toneladas, y dezían que venían en él 110 hombres e trahían mucha artillería; e no supo quien hera el capitán de él porque no salía en tierra más que un ynglés que se llamaba Guillermo, que salía a hazer rescates, porque fue cargado de paños y azeytes e otras mercaderías; e supo que el navío había salido del puerto de Londres, y tenía hechas, según este declarante supo, dos mil caxas de açúcar de a diez y de a doce arrobas cada una; y questo e lo supo y oyó decir, y este declarante vio el dicho navío e habló con el dicho ynglés e no tubo noticia de otros cosarios algunos el dicho viage.

Preguntado, que cuándo salieron de la ysla de la Madera, y si el navío donde venía el dicho don Diego de Alçega había salido de aquel puerto y cuándo entendió que había de salir, dixo que este declarante salió de la dicha ysla de la Madera puede haber quinze días, que fue un día miércoles, y el lunes antes había salido del dicho puerto para venir a estos reynos el navío en que venía el dicho don Diego de Alçega e Juan de Medina; e questa es la verdad, e lo que sabe de este caso para el juramento que hizo, e firmólo de su nombre, y que es de edad de treynta e dos años, poco más o menos, Gaspar Gonçáles de las Casas, escrivano.

E después de lo susodicho, en este dicho día mes e año susodicho, en presencia e por mandado del dicho juez, fue tomado e recibido juramento por Dios e por Santa María e por la señal de la Cruz, en forma de derecho, de un hombre que se dixo por su nombre Manuel Pereyra, vezino que dixo ser de la ciudad de Oporto de Portugal, estante en esta ciudad, so cargo del qual prometió decir verdad en este caso; e siendo preguntado dixo lo siguiente:

Preguntado de qué parte viene y en qué nao: dixo que viene de Fernanbuco, que es en la costa de Brasil, en un navío, maestre Jácome Fernández, y que entraron ayer tarde con tormenta en el puerto desta ciudad donde está el dicho navío.

Preguntado, que cuándo salieron de Fernanbuco, y si en aquellas partes se tenía noticia de la armada de que fue capitán general Diego Flores de Valdés y si había nueva de algunos cosarios que anduviesen por aquella costa, dixo que salieron en el dicho navío del puerto de Fernanbuco a veynte y dos de agosto, según la nueva quenta, y que en aquellas partes no se tenía nueva ni noticia de la dicha armada ni de otra ninguna, ni menos de los cosarios, más de que en el dicho puerto de Fernanbuco estaba un navío ynglés de hasta quatrocientas toneladas o 450, rescatando, e tenía compradas cierta cantidad de caxas de açúcar y vendido la mayor parte de las mercaderías que allí ha llevado; e que del puerto de Fernanbuco vinieron su navegación, y estando como cien leguas de Galicia les subcedió un tiempo contrario de mar e viento, con que volvieron a arribar [a] la ysla de la Madera y entraron en el puerto della, puede haber veynte e cinco días poco más o menos.

Preguntado qué nuevas había en la dicha ysla de la armada, dixo que no supo otra cosa, ninguna más de que este declarante fue a posar en tierra en una casa donde estaba hospedado un hombre alto de cuerpo, moreno de rostro, que le llamaban «el almirante», e oyó decir que se decía Juan de Medina y que era vecino de Cádiz y casado allí, y supo de él que estaba de camino para venir a Cádiz e si no, tomar a Lisboa; y que esto es lo que supo de él e no otra cosa alguna.

Preguntado si oyó decir a el dicho almirante u a otra persona alguna cosa de las armadas de que fueron por generales Diego Flores de Valdés e don Diego de Alçega, o si el dicho Juan de Medina dixo que había ido en alguna dellas: dixo que no oyó decir ninguna cosa, ni el dicho Juan de Medina le dixo más de lo que dicho tiene. Preguntado si tubo alguna nueva de algunos cosarios

en la dicha ysla o en otra parte alguna donde vinieron: dixo que no tubo nueva de cosarios ningunos; e que esta es la verdad e lo que sabe deste caso para el juramento que hizo, e lo firmó de su nombre, y ques de veynte y quatro años. Manuel Pereyra. Gonçalo de las Casas, escrivano.

De lo qual, que dicho es según que ante mi pasó y por lo susodicho paresce, a que me refiero, e por mandado del dicho señor factor dí el presente testimonio, que es hecho en la ciudad de San Lúcar de Barrameda, a cinco días del mes de diciembre de mil e quinientos e ochenta e tres años. Siendo presentes por testigos, Arias Maldonado y el capitán Christóbal, maestre, e Gaspar de los Reyes, estantes en esta dicha ciudad. Va emendado en cosarios, vale. Yo, Gonçalo de las Casas, escrivano susodicho, lo fize escrevir e fize aquí mi signo [/] en testimonio de verdad. Gonçalo de las Casas, escrivano. Sin derechos.

355

1583.

RELACIÓN: Juan Pérez, vecino del Río de la Plata. *Noticias de la expedición de Diego Flores de Valdés al estrecho de Magallanes. Actividad de Edward Fenton en la costa del Brasil. Combate de la ensenada de San Vicente (Brasil).*

ARCHIVO: MN, Ms. 34, col. FN, t. XXV, doc. 46; proc. AGI.

Partió de esta Capitanía del Espíritu Santo para el Río de la Plata, en compañía del padre comisario de los frayles franciscos a fin de octubre de 1582, y de camino tomamos el Río de Jeneyro, en el qual hallamos el armada real de Su Magestad que mandava poblar el estrecho, en que iba por general Diego Flores de Valdés, comendador de Oreja, caballero del ábito de Santiago, haciéndose prestos para partir, y salimos con él del Río en su compañía; y como fuymos fuera en la mar, la armada tomó su derrota, y nos fuymos al luengo de la costa, camino de la capitanía de San Vicente, en la qual estuvimos quinze días. Y después que deste puerto salimos, fuymos corriendo la costa al luengo de tierra hasta la ysla de Santa Cathalina, que son 80 leguas de San Vicente, para tomarla y hacer aguada como la tomamos. Y después que partimos de aquí, siendo enfrente del puerto de Don Rodrigo, que son tres leguas más abante, salió a nosotros una zabra ynglesa de porte de 50 toneladas y muy bien artillada, con veinte y tantos hombres dentro, y nos tomó y llevó a bordo de dos naves ynglesas que en este puerto estavan surtas que ivan al estrecho de Magallanes, muy bien artilladas y aparejadas, así de artillería como de gente y de lo demás, porque la nave capitana era de 400 toneladas y llevaba 50 piezas de artillería, la mayor parte della gruesa, y siete amarras muy buenas en que entrava una de 250 brazas de 2.500 hilos; y llevaba solamente de instrumentos y artificios de fuego y municiones de artillería y pólvora 40 toneladas; y 190 hombres, en los quales no ivan diez que pasasen de treinta años; y había en ellos cinco pilotos y quarenta hombres de estrolavio. Y su almiranta era de 300 toneladas, y en artillería y municiones y gente y aparejos respondía a la capitana; la qual capitana, me dixo un piloto que en ella venía, que era de un señor de Ynglaterra que se llamava Agualoa Bogona y que estava surta en Cádiz quando Diego Flores arribó allá con la tormenta que le dio en España quando salió de San Lúcar, y porque la quisieron tomar por el Rey para mandar en su compañía largara las amarras por la mano y se fue de siete galeras que ivan para la tomar; y que estas naves se hicieron prestas en Ynglaterra después de Diego Flores partido con su armada, con licencia de la Reyna de Ynglaterra y de los de su Consejo para ir al Mar del Sur por el estrecho de Magallanes, y del Mar del Sur pasar a las Yndias del Maluco, para el qual llevaban estas naves 20 mil cruzados de hacienda para contratar con los naturales y saber allá lo que tenían que era de más valor, por haber tenido allá la primera nave que hizo la presa del oro del Mar del Sur; el qual, después de hacer esta presa, fuera para el Maluco, donde fue bien recibido de un rey de una de las yslands, el qual mandó en la dicha nave una corona de oro de presente a la Reyna de Ynglaterra, y que ella le mandava ahora en estas naves, en gratificación della, una silla dorada muy ricamente guarnecida y otras cosas con mucha piedras; el qual piloto me dixo que pasava esto así porque lo sabía él muy bien, porque ya él tenía andado lo del estrecho y Mar del Sur y había ido al Maluco en la primera nave de los yngleses que allá fue y había hecho la presa del oro en la Mar del Sur; y que en esta nave venía con él un manzebo fidalgo por nombre Matearnes, sobrino del capitán Juan Aquines, que fue desbaratado en la Nueva España por la armada de Su Magestad, y otros tres o quatro hombres que fueron la primera vez en la otra nave en su compañía; y que este viaje hacía ahora contra su voluntad por quedar muy rico del otro que hiciese, y que la Reyna de Ynglaterra y los de su Consejo lo habían hecho venir por fuerza a requerimiento de los armadores de las naves por haber ido en la primera nave. Y que primero que de allá partiesen echaron cuenta que Diego Flores no podía llegar al estrecho sin invernar en el camino en el Río de Geneyro o en la bahía de San Julián, a donde invernó Magallanes con su armada quando fue, y que ellos pasarían por el estrecho mientras él invernaba, y que se repararían en la mar hasta tener tiempo para pasar como tenían hecho; mas lo que yo entendí dellos fue no pasar al Maluco sin primero hacer presa en la Mar del Sur como habían hecho la primera vez.

En este puerto nos tuvieron tomados quinze días, llevando el capitán de la capitana algunas veces al comisario, y a don Francisco de Zárate y algunas personas a comer a su nave, haciéndoles muchos regalos y cortesías, y a su gente ni más ni menos, supuesto que fue a nuestra costa, porque nos tomaron el vino que llevábamos y las conserbas que hicimos en San Vicente, y dos o tres cajones de clavazón que habían menester para pregar una lancha que llevaban hecha en la nave, para la levantar en la Mar del Sur para ir en ella la gente corriendo a luengo de tierra. Y deste puerto partieron dexando en él el vareo y demás gente, llevándome a mí en su compañía con propósito de ir a ver si era ya el estrecho poblado y ver si podían pasar; y siendo en altura del Río de la Plata se juntaron todos y pasaron los capitanes de los otros navíos para tomar su acuerdo; y acordaron que por ser Diego Flores ya delante como se lo habíamos dicho, se tomase la capitana hasta San Vicente por esta costa a desbaratar y bender a trueque de azúcar su hacienda, en el qual consejo el capitán de la zabra no quiso consentir; y luego, como fue de noche, viró la vuelta del estrecho y las otras naves siguieron la derrota que traían para San Vicente, el qual puerto tomaron muy bien por un rotero que traían, portugués, para esta costa, que les hacía las demarcaciones y señales tan ciertas, piedra por piedra, que nada erraban. Y después de haber tres días que estaban en el río de San Vicente, pidiendo licencia para vender lo que llevaban, entraron tres naves de la armada de Diego Flores que venían de arribada, y de la lengua que dellas tomaron después de haber peleado supieron como Diego Flores llegó con su armada a altura de 38 grados, y que de allí arribó con tanto temporal y tormenta que en la mar se le fue una nave al fondo, que por no la poder sufrir otras naves se le perdieron en el paraje del puerto de Don Rodrigo y de la ysla de Santa

Cathalina, a donde hicimos aguada en el vareo en que tomaron al padre comisario, al qual Diego Flores halló en el puerto en donde los yngleses le dexaron, que dellos supo Diego Flores que no había más de tres días que los yngleses eran partidos quando él llegó a ellos. No se puede escribir el descontento que tuvo el general de perder por tan poco tiempo tan buena presa de los yngleses que él tanto deseava de encontrar, y porque la gente del vareo dixo que ivan la vuelta del Río de la Plata, se pasó de su nave capitana por ser muy grande para ir por el río arriba, se metió en la fragata *Santa Ysabel*, partiéndose luego en la derrota que le dixerón que llevaban los yngleses, mandando primero a las tres naves que vinieran a San Vicente a rehacer y reformar de los trabajos y destrozo que en la mar habían pasado, por hacer allí agua y estar desaparejados y de manera que no lo podían acompañar.

Como llegaron a San Vicente, entraron en el río y vieron las naves ynglesas dentro. Surgieron lexos dellas y echaron un batel fuera para ir a reconocer, el qual se tornó del camino por ser tarde para llegar a donde sus naves estaban surtas; y después de quarto de la prima rendido, al repartir de los quartos para dar el de la modorra, tiraron las naves ynglesas cada una su tiro por cima de las españolas, con balas, por decir que era así su costumbre; lo qual a mí pareció muy mal propósito, porque no lo hicieron mientras andube con ellos y estuvieron surtos en el otro puerto. Y luego como los españoles vieron esto, se fueron con sus naves para las ynglesas llebándolas con sus vateles, remando por proa, y como eran grandes y los vateles las llevaban despacio y las ynglesas estaban surtas y siguras para podellos tirar y hacer puntería, primero que llegasen a ellos metieron una en el fondo; y las otras servía con su artillería a toda prisa, que en el espacio que esto duró, que no fue mucho, hallaron después por su cuenta que gastó la capitana ynglesa 20 quintales de pólvora; porque la otra nave, su compañera, con la corriente de la marea que enchía, estava detrás della y no la podía ayudar, antes quando quería tirar, dava, como dio algunas veces, en su compañera con su artillería. Después que las dos naves quedaron, dos españoles pasaron por ellas con la marea para arriva. Estuvo la capitana de las ynglesas por ir en pos dellas y metellas en el fondo, lo qual dexó de hacer por amor de su compañera ir ya desamarrada; por lo qual se salió sin recibir más daños de la artillería de las naves españolas que por los altos, porque los balazos que les davan por vaxo a la lumbre del agua no hacían más que caer a la mar sin pasar el costado, por lo que quedaron haciendo burla, así de la desorden que los españoles tuvieron en los acometer mal, como de su artillería, diciendo que hasta entonces no se había visto nunca en Ynglaterra acometer nadie su enemigo de noche, ni con el espacio con que ellos ivan, llevándolas con los vateles por proa; porque a la verdad, si las acometieran luego como entraron en el río, a la vela, no recibieron tanto daño de su artillería, y llegando a abordar de esta manera luego con ellas las rendieran, por traer cada una de las españolas cerca de 200 arcabuzeros, que era su gente y la de las naves que se perdieron en el puerto de Don Rodrigo en la ysla de Santa Catalina.

Y como salieron fuera del río de San Vicente, por ser el tiempo nordeste y no poder venir para acá, tornaron a hacer su camino para el puerto de Don Rodrigo donde habían estado surtos, y tomaron un vareo para allá; tomaron el vareo para tomar allá algún vino, xarcia de las naves que allá habían quedado perdidas, la lengua que tomaron de la nave que metieron en el fondo en San Vicente que allá quedava; y estando ya a vista de tierra, que conocían el puerto, les dio el viento sur con el qual vinieron para esta Capitanía para siempre andar a popa, y el viento con ellos y ellos con viento.

Y tanto que allí llegaron y surgieron en la barra, mandaron pedir licencia para contratar y facer su aguada y leña y alguna carne que le faltava, a lo que por los señores gobernador y proveedor de la hacienda de Su Magestad fue respondido con acuerdo y parecer de las más personas del pueblo, y no de todas, para contratar con ellos que no tenían licencia del Rey y que se fuesen en buenhora, y que para hacer su agua y leña le daban tres días. A lo qual ellos respondieron que para hacer agua y leña habían menester 30 días y otras cosas, de la quales y de lo que se entendió de la lengua, se vió el camino que llevaban y que pedían que hiciesen concierto con ellos, casi para medio de tener por donde pegarse a hacer lo que quisiesen; y visto por los dichos señores y demás pueblo que no los podían echar fuera del puerto y que ellos podían estar quanto quisiesen y tomar los navíos que viniesen, en este tiempo entró por la barra un navío del Río de Geneyro, pequeño, de hasta 30 toneladas, en el qual venía el alférez real Pedro de Roxas, que lo inviaba el general que ahí está, y viendo ellos que lo dexaban hecho y que él lo había de decir por haber dicho venía del río de San Vicente, aquella misma noche se levaron. Yo, con harta sospecha que fueran al navichuelo, por tener ya como tenían falcones en la lancha para ello, y esto por no lo haber dejado pasar el señor gobernador arriba, él se fue y me echó en tierra y va con determinación de volver luego con armada gruesa. Y esto es lo que dellos supe cierto. Juan Pérez, vecino del Río de la Plata.

355 bis

1584. Enero-17, Aranjuez.

CARTA: *Felipe II al Príncipe de Parma. Felicitación por la relación extensa de la descripción de costas y puertos de Inglaterra.*

ARCHIVO: *AGS, E-Flandes, Leg. 2217-116.*

OBSERVACIONES: *Transcrito parcialmente.*

.....

En la relación que me embiastes de las costas y puertos de Inglaterra, según vino particular y copiosa, se echa bien de ver el cuydado con que tomastes el negocio, en el qual se irá mirando como de tanta consideración; y para ello ayudará y ha alumbrado mucho tener aquella relación y lo que apuntáis sobre ella, que está muy bien considerado.

.....

De Aranjuez, a 17 de enero 1584.

356

1583. Dicie bre-5, Sanlúcar de Barrameda

CARTA: Juan de Mandojana, secretario de don Bernardino de Mendoza, a don Juan de Idiáquez. *Estancia de Guillermo Bodenan en Inglaterra como emisario del Príncipe de Parma. Intriga de Pedro de Zubiaur para apoderarse de Flessinga. Quejas por el trato recibido de don Bernardino de Mendoza.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 839-1.

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

Muy ilustre señor.

Con la ocasión del embiar en diligencia a Hans Oberholtzer con lo que vuestra señoría verá con los despachos que lleva, no he querido dexar de avisar por mi parte a vuestra señoría en el estado que se halla aquel negocio, porque vino Guillermo Bodenan, el qual partió de aquí para el servicio al Príncipe de Parma a los 11 deste, haviéndose detenido en este lugar algunos días por asegurar más de la fidelidad con que procede aquel marinero que ha partido asimismo con su nao para aquella plaça cinco días ha, pareciendo que es bien que vea en el estado en que se halla al presente, entretanto que se negocia con el dicho señor Príncipe de Parma lo que resta, ayudando a esta consideración haver adreçado agora la dicha nao de la manera que ha de entrar con la gente y no parezca que tardava mucho, por la promesa que tiene hecha de llevar de ordinario cerbeza y otras vituallas; ha prometido que no se detendrá allí dos días, diziendo que la dicha cerbeza dexará con artificio, en confianza, a conocidos flamencos que tiene. Dize Pedro de Zubiaur que se halla el piloto con grandísimo ánimo de salir con el negocio, sintiendo sólo la tardanza, y que le pidió que en todo caso, si bien partía deste Reyno el Embaxador, quedase él en él para esperar lo que le avisava el dicho Bodenan, que con el ayuda de Dios sería presto de buelta y le pasaría a la otra parte del agua, sin que lo entienda persona de la suerte que lo dexavan acordado los dos; y aunque yo he puesto delante los ojos al Zubiaur algunos inconvenientes que podrían nacer del quedar aquí y salir de secreto, haviendo juntamente dificultado en el dexalle salir libremente, me dize que tiene traçado de manera y procederá con tal artificio con esta gente que no tenga que empacharse con él, lo qual me ha parecido que era bien significar a vuestra señoría por todo buen respecto, suplicando con toda humildad a vuestra señoría sea servido de hazer merced teniendo recuerdo de mí, en esta ocasión del salir de aquí el Embaxador, cuyo proceder y inhumanidad que ha usado conmigo me ha lastimado de modo que me es fuerça echarme a los pies de vuestra señoría, en cuya humanidad fio yo que me llevará en cuenta este atrevimiento y que será servido tenerme en el número de los que vuestra señoría desea favorescer y hazer merced, de que voy bien necesitado por hallarme de suerte, al cabo de 14 años que peregrino por el mundo, que tendré vergüenza de parecer en esa Corte; y Dios me es testigo que si algún bien deseo en esta vida no es sino por poder asistir a unas pobres hermanas que tengo, si bien en virtud y lo demás son ricas, que es lo que me da más la ardieza del tomar a suplicar a vuestra señoría, cuya, etc. De Londres, a 24 de enero 1584.

357

1584. Enero-26, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Recibe orden de expulsión de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 839-3 y 4.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 16 de febrero. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 528 a 532; b) HUME, vol. III, doc. 366, con error en la data.*

S.C.R.M.

A los 18 deste escribí a Vuestra Magestad lo que platicavan entre estos ministros, y el día siguiente me embió a dezir la Reyna con Bel, uno de los secretarios, haver ordenado a algunos consejeros suyos me dixesen una cosa que importava y que a las tres me esperarían para el efecto en casa del Chanciller. Respondíle que si eran ministros podrían venirme a buscar a mi casa, como yo hazía, de que tenía que hablarles, a las suyas, pero siendo cuerpo de Consejo no dexaría de ir a oyrle, cosa que no había que rehusar un ministro, y el dar orejas que no cerrava la boca para no responder según lo pedía la razón y el servicio de su amo; dándole semejante respuesta por antever lo que querían del mandarme salir de aquí, y que se hiziese con mayor decoro para el servicio de Vuestra Magestad, diziéndomelo el Consejo, que no alguna persona particular a que he atendido siempre en quanto ha sido de mi parte. Fui a casa del Chanciller a la hora asignada, el qual, con el Conde de Lestre, milord Abar (a quien han hecho Gran Camarero), milord Usdon y el Secretario Valsinguen me salieron a recibir con muchas cortesías a la primera sala, y después entrados en una pieça pequeña, el Secretario Valsinguen dixo, por tener la lengua italiana más prompta que ninguno, sería el intérprete de lo que me querían dezir en nombre de la Reyna, que era estar muy mal satisfecha de mí por los oficios que había hecho para inquietar su Reyno, teniendo comunicación con la Reyna de Escocia, como lo havia confesado un Mor que estava preso, haverme dado cartas suyas, y tratar yo de quererla sacar deste pays con inteligencia del Duque de Guisa; y, asimismo, de haver tenido comunicación con un francés, Fromorton, y un hermano suyo que vino de Francia y el Conde de Notemorland, a cuya causa era la voluntad de la Reyna que dentro de 15 días me partiese resolutamente de su Reyno. Respondíles que no podía dexar de espantarme que la Reyna los huviese hecho juntar, y a mí ir a oyrlos para una cosa de tan poco, por ser sueños las que me habían referido, que si

bien no merecían satisfacción, les diría no ser tan ignorante que si tenía comunicación con la de Escocia (lo qual harían dezir al Mor apretándole los cordeles sin ser verdad), la quisiese privar del derecho que tenía a la Corona de Inglaterra, quitándole cinquenta mil escudos de su diario de Francia y cargando a Vuestra Magestad de cien mil de costa para entretenerla; que quanto al Fromorton, era muy moço y no de séquito para pensar hombre de juicio que el verme algunas vezes (que havia sido para pedirme cartas de favor por un hermano suyo que estava en los Payses Baxos), fuese para tratar con él de negocio de importancia, cuyo hermano no conocía (como es verdad, ni hablado jamás al Conde de Notomerlan, por haver procedido siempre en estas materias con gran recato y de manera que no me pudiesen clarificar nada dellas, no habiendo platicado con persona, fuera de la de Escocia, de particular ninguno si no fuese escribiendo ella que confidentes suyos me advertiesen dellos), maravillándome que para querer cargarme de semejantes cosas las dixesen a Morton sin señalar marcas, como sería si yo quería sacar del Reyno a la de Escocia, en qué manera, por qué puerto y con qué gente y navíos, cuántas vezes havia hablado al Mor sobre ello y adónde, lo qual era razón apuntar para poder con alguna sombra dar crédito a lo que se imaginavan, y advertir quan diferentes oficios de los que ellos me querían inculpar havia hecho la Reyna y sus miembros en deservicio de Vuestra Magestad, que referí muy en suma por término devido como hombre que yva armado.

Y al otro punto del partirme de aquí, que yo era enemigo de estar en casa de nadie a su pesar, aunque no deseava el salir deste Reyno con las veras que ellos mismos sabían, por lo qual cumpliría la voluntad de la Reyna al momento que despachase un correo a Vuestra Magestad y esto para descubrir dellos si era bravata sólo el dezirme aquello o determinación hecha; replicáronme; levantándose de las sillas, que no, sino que havia de partirme luego, desculpando las cosas hechas con desvergüenzas que no es en

mi mano tener atrevimiento para escribirlas a Vuestra Magestad, siendo de las menores que havia de estimar que la Reyna no mandase castigarme por semejantes oficios y que havia deservido a Vuestra Magestad, negocio que me encendió la cólera diziendo que la Reyna no tenía razón para qué tratar dello ni ninguno del mundo por ser sólo Vuestra Magestad a quien havia de dar quenta, por lo qual no pasase adelante ninguno dellos en la materia si no fuese con la espada en la mano, que lo del castigarme la Reyna era risa para mí y excesivo contento el partirme al momento que me embiase pasaporte, no paresciéndome novedad por ser dama el tener menos agradescimiento con los que la deseavan servir, más como yo lo havia procurado, pues no le havia dado satisfacción siendo ministro de paz, me esforçaría de aquí adelante para que la tuviese de mí en la guerra, palabra que han rumiado ellos entre sí después acá, bautizándola por muy sacudida y preciada, y que yo les dixé con denuedo que respondía por lo que tocava a mi persona particular, sin parecer que prendava a Vuestra Magestad, haviéndome sido lance forçoso el dezir esto y partirme luego por el proceder desta gente y, asimismo, el arrancar de aquí no sólo con todos mis criados, pero con quantos forasteros me asistían por no dexarlos a los cuernos del toro, ayudándolos a salir en tan repentino caso; por cuyo respecto despacho a Hans Oberholzer, criado mío, dando quenta a Vuestra Magestad de lo que he dicho y cómo saldré dentro de tres días deste Reyno con la seguridad que me es posible, por haber embiado a pedir a la Reyna navío para el efecto, en el qual pasará a Calés si ocho naos de Flexelinas armadas que están en el paraje de aquel estrecho no me lo impiden, y si no a Roan, donde aguardaré lo que Vuestra Magestad fuere servido mandarme con la buelta del dicho Hans.

El camino que he de hazer por estar tan peligrosos todos, he juzgado no ser bien resolverme sin mandato de Vuestra Magestad tomar ninguno, saliendo de aquí con título de ministro, ni fiarme en las manos de los ingleses para embarcarme derechamente para España, teniéndome todos tanta indignación, que se ha acrescentado mucho más con la fama que han echado de que me mandan salir por haver tratado de matar a la Reyna, lo qual dixo un ministro en sus prédicas en la misma Corte delante de todos estos consejeros, y que yo havia hecho fuegos públicos de alegría dello, por donde se ve con las ficciones y embustes que traen engañando al pueblo; y la misma noche que me vide con el Consejo, llevaron con artificio al Conde de Nortmerlan a la Torre; dixéronme los consejeros que la Reyna escribiría a Vuestra Magestad sobre la resolución hecha y grandes quejas de mí, y ya rugen que irá a ello un Aton que fue con embaxada a Portugal al Rey don Henrique, que Dios tenga, y a la buelta tuvo audiencia de Vuestra Magestad en el Escorial.

Han llegado dos gentileshombres de Alansón, huguenotes, con cartas para la Reyna sobre pedir dineros, con que ella se desbaptiza diziendo que agora menos que nunca pueda darlos, ni fuerzas ningunas, temiendo tanto las de Vuestra Magestad. Y el Rey de Francia, viendo la celosía que dava a esta Reyna el visitar yo tan a menudo a su embaxador aquí, de lo qual resultava no corresponder a Alansón con la prontitud que él quería para sus pretensiones, he entendido que escribió días ha el Rey a su embaxador que no solamente conservase la amistad que tenía conmigo, pero que me regalase y vanquetease muy de ordinario y de manera que lo entendiese la Reyna, lo qual él ha hecho con grandísimo cuidado, mostrando agora sentimiento de mi partida. Guarde Nuestro Señor, etc. De Londres, a 26 de enero 1584.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 366.

On the 18th I reported what these councillors were saying, and on the following day the Queen sent word to me by Beal, one of her secretaries, that she had ordered some of the councillors to convey an important communication to me, and they would therefore expect me at three o'clock at the house of the Lord Chancellor. I replied that, if they wished to see me in their capacity of individual ministers they might come to my house to seek me, as I went to theirs when I wished to see them; but if they were in Council I would, as was my duty, wait upon them and hear what they had to say, but if I opened my ears I should not close my mouth, but would give such answer as the nature of the case and the service of my master demanded. I gave this reply as I foresaw that their intention was to tell me to leave the country, and I wished to do so in a way compatible with your Majesty's dignity. They answered that they wished to see me as a Council, and not as individuals, and I consequently went to the Lord Chancellor's house at the hour assigned. I found there, besides the Lord Chancellor, the earl of Leicester, Lord Howard, whom they have now made Lord Chamberlain, Lord Hunsdon, and Secretary Walsingham. They came with many bows to meet me at the first chamber, and after we had entered a small room. Secretary Walsingham said that, as he spoke Italian more readily than the others, he would be interpreter of what they had to tell me in the Queen's name. This was that Her Majesty was much displeased with me on account of the efforts I had made to disturb her country, and my holding communication with the queen of Scotland, as had been confessed by a certain More, who was now a prisoner, and who declared that he had delivered letters to me from her. He also alleged that I was trying to get her out of the country, in connivance with the duke of Guise, and was in communication with the French, with Throgmorton and his brother, and with the earl of Northumberland. For these reasons it was the Queen's will that I should leave the country, without fail, in fifteen days. I replied that I was surprised that the Queen had summoned them and me for so small a matter as this. I said that what they had told me were simply dreams, and although their allegations were herdy worthy of an answer, I would tell them that I was not so foolish, if I had had communication with the queen of Scotland (which untruement they had squeezed out of More on the rack) as to deprive her of her rights to the throne of England, and of her 50,000 crowns

dowry from France, whilst saddling your Majesty with an expenditure of 100,000 crowns a year for her maintenance. As for Throgmorton, I said, he was very young, and certainly not a man whose position and gifts, were such as to lead any sane man to think that I would discuss a matter of any importance with him. He occasionally came to see me for the purpose of asking me for letters of favour for a brother of his in the Netherlands whom I did not know (which is true). But I had never even spoken to the earl of Northumberland. I have been always most cautious in affairs of this sort, and have been careful to discuss particulars with no one but the queen of Scotland, unless she instructed confidants of her own to communicate things to me. I said I was much surprised that they should seek to fix these charges upon me supported only by a general statement without detailed information. If I wished to get the queen of Scotland away, let them tell me how I meant to do it, from what port she was to go, with what ships and men, how many times I had spoken to More about it, and where: all of which points must be considered before they gave credit to their imaginings. I pointed out how far different even were the things with which they charged me, from the acts of the Queen and her Ministers to your Majesty's prejudice, dwelling fully upon this point as I went to the interview forearmed.

With regard to my leaving the country, I said that I was not fond of staying in another person's house as an unwelcome guest, in any case, and they know how earnestly I desired to leave England. I would therefore comply with the Queen's desire the moment she sent a despatch to that effect to your Majesty. I said this to discover whether what they said was mere brag or not. They rose from their chairs and said that this would not be done, I must leave at once, and they explained their past acts with impertinences that I dare not repeat to your Majesty. The least of them was that I ought to be very thankful that the Queen had not ordered me to be punished for what I had done, and that I had injured your Majesty. I lost my temper at this, and told them that the Queen had nothing to do with that, nor had anyone in the world but your Majesty, to whom alone I was responsible, and they had better say no more upon that subject unless they were prepared to fight. I said I laughed at the idea of the Queen punishing me, and should be overjoyed to go away the moment she sent me a passport. I said that, as she was a lady there was nothing strange at her being the least thankful to those who desired to serve her, as I had done, but as I had apparently failed to please her as a minister of peace she would in future force me to try to satisfy her in war.

These words of mine have been since ruminated over a good deal here, and they have been christened «harsh» and «hasty», but they say that I boldly declared that I answered on my own account personally, without appearing to pledge your Majesty. I was forced into speaking as I did and taking my departure at once by the behaviour of these people, and I must now get away from here with all my servants, and even the people outside who have helped me, as I cannot leave them on the horns of the bull, and I send my servant Hans Oberholtzer to give an account to your Majesty, and to say that I am leaving this country in three days as safely as I can, haighn sent to ask the Queen for a ship to convey me to Calais, unless the eight Flushing ships now in the Straits of Dover impede me. Otherwise I shall go to Rouen and there await the return of Hans (Oberholtzer) with your Majesty's instructions. As every course before me is a dangerous one, I have determined not to adopt any without your Majesty's orders, leaving here as your Minister, and not trusting myself into English hands to carry me straight to Spain, as public indignation is very great against me. This feeling is increased by the statement they have set afloat, to the effect that I am being expelled for having plotted to kill the Queen, which was asserted by one of their ministers preaching in the Court itself before all the councillors. This will show how, with these fibs and fictions, they lead the people astray. The same night that I saw the Council they quietly took the earl of Northumberland to the Tower. The councillors told me that the Queen would write to your Majesty respecting her action, and complaining greatly of me, and they are already bellowing about sending on this errand Wotton, who went on an embassy to Portugal in the time of the late king Henry (of Portugal) and had an interview with your Majesty at the Escorial on his way back. Two Huguenot gentlemen have come from Alençon with letters for the Queen, asking for money, which put her very much out of temper. She said that now, less than ever, could she give them money or forces, as she was in so much fear of your Majesty. The king of France, seeing the jealousy which my frequent intercourse with the French ambassador aroused in the Queen, whereby she was led to countenance less warmly the claims of Alençon, has written to his ambassador, ordering him not only to maintain his friendship with me, but to feast and entertain me constantly, in a way that the Queen shall hear of it. This he has done with great care, and exhibits sorrow at my going.—London, 26th January 1554 (*sic*) [1584].

358

1584. Enero-26, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. *Dificultades de su viaje de regreso a España a su paso por Francia. Trabas en Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Inglaterra, Leg. 839-6 y 7.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 16 de febrero. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 534 y 535, con error en la data; b) HUME, vol. III, doc. 368, con error en la data.

Muy ilustre señor.

Yo estoy tan de camino como vuestra señoría verá por mis despachos y por el portador desta, a boca, y por qualquier que pase de aquí iré a parar a Roan, a causa de juzgar que es el más conveniente puesto y menos costoso para resolverme en el pasar por tierra o por mar en España; suplico a vuestra señoría no permita que se detenga este criado mío un solo punto en traerme respuesta de lo que he de hazer, porque me acabaré de yr a fondo, por haver sido la partida tan repentina que me es necesario no sólo arrancar con todos los de mi casa, pero con quantos forasteros venían a ella o me asistían en algo, por no dexarlos en los cuernos del toro, como lo digo a Su Magestad, que sería inhumanidad; y las hosterías de Francia se hazen sentir principalmente a quien lleva a sus cuestras la bulla de gente que yo; y el Príncipe de Parma no me ha pagado, y si un mercader flamenco que pasa conmigo, muy leal vasallo de Su Magestad, no me asistiera, pudiera mal arrancar de aquí con la brevedad que ya pedía su servicio, que por adivino, como dizen en España, me podrían dar cien açotes; y la desvergüença desta gente me ha reduzido a estado que no deseo vida sino para vengarme

della, lo qual espero en Dios que ha de ser presto, y el darme gracia para ser instrumento dello aunque ande descalço de una parte a otra para solicitarlo; y estoy bien asegurado que Su Magestad mandará dar al que embían la respuesta que merescen sus desvergüenças, y para acreditarlas ha empezado ya a decir Valsinguen tener la Reyna avisos secretos que Su Magestad estava mal satisfecho del servicio que le hazía en Inglaterra. Guarde Nuestro Señor, etc. De Londres, a 26 de enero 1584.

Postdata, con la de 26.

El Secretario Valsinguen me ha respondido en nombre de la Reyna que por los oficios que yo he hecho no podría darme navío; veo que tratan hazerme algún tiro, del qual podré tener yo poca culpa si no es por aver venido a Inglaterra, de donde podrá vuestra señoría certificar a Su Magestad que haré lo que humanamente pudiere por poder salir con seguridad.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 368.

My despatches, and the bearer verbally, will inform you that I am on the way. Whichever road across I may take, I shall direct my steps to Rouen, which I judge to be the best port and least costly, whence I may decide to go to Spain either overland or by sea. I pray you not to allow this servant of mine to be delayed, but send him off at once with directions as to what I am to do, or I shall sink under it altogether, my departure having been so sudden, and it having been necessary not only to bring away my own household, but all the outside people who helped me in any way, rather than leave them on the horns of the bull, which would be most inhuman. The hostekies in France too make you pay, particularly anyone accompanied by such a swarm of people as I have with me. The prince of Parma has not paid me, and if a Flemish merchant and loyal subject of His Majesty, who is with me, had not assisted me, I could hardly have got away so quickly as was desirable in the King's interests. The insolence of these people has brought me to a state in which my only desire to live is for the purpose of revenging myself upon them, and I pray that God may let it be soon, and will give me grace to be His instrument of vengeance, even though I have to walk barefooted to the other side of the world to beg for it. I am sure His Majesty will give such an answer as their insolence merits to the man whom they are sending. To justify themselves Walsingham is saying that the Queen has secret news that His Majesty was ill-pleased with my services in England.—London, 30th January 1584 (sic) [26th January].

Postscript to Don Juan de Idiaquez, the King's secretary.

Secretary Walsingham as replied to me in the Queen's name that, in view of my proceedings here, she could not give me a ship. I can see they are going to try and play me some trick. I cannot blame myself for this, except for having come to England at all. Yoy may assure his Majesty that I will do all that is humanly possible to get away safely.

359

1584. Enero-30, Londres.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Causas del retraso de su salida de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, *E-Inglaterra*, Leg. 839-5.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 26 de febrero. Publicado en: a) CODOIN, t. XCII, págs. 532 a 533; b) HUME, vol. III, doc. 367.

S.C.R.M.

Escrito el despacho que con ésta embío a Vuestra Magestad, entretuviéronse seis días en dar el pasaporte a este criado mío, con el achaque de ser necesario que le firmasen, por la nueva orden que avían dado, tres consejeros, en conformidad de la qual partió con pasaporte de las tres firmas, y en Dobra le han entretenido tres días diziéndole tener orden de nuevo de que no dexasen pasar a persona que truxese pasaporte de seis consejeros, por cuyo respecto le fue forçoso dar la buelta a advertirme dello, que lo he significado a este Consejo; hánme asegurado que con la orden que lleva ahora de nuevo pasará sin duda, y yo no lo estoy hasta velle de la otra parte; ni, asimismo, puedo certificar nada a Vuestra Magestad de cosa de su proceder según las momentáneas resoluciones que hazen, aunque sospecho que el entretener a este criado mío (por aver pasado otro que iba con él a advertir a mosieur de la Mota armase un navío para que me hiziese escolta en mi pasaje), es para que llegue antes que él a la Corte de Vuestra Magestad uno que despachan, y diferente persona de la que primero avían nombrado, por ser un criado que le sirve de secretario al Valsinguen, de poca calidad, que se llama maestre Hueyd.

Resolvieron estos días, como avisé a don Juan de Idiáquez para que lo significase a Vuestra Magestad, en no quererme dar navío para que pudiese pasar, diziendo no ser bien por los oficios que hazía queriendo rebolber este Reyno, ni que la Reyna me tratase como amigo, a quien respondí que pues no me avía conosciado en tanto tiempo, no podía dexar de dezille que don Bernardino de Mendoza no avía nascido para rebolber reynos, sino para conquistallos; y el día siguiente afirmaron que era bien entretenerme hasta tener respuesta de España, y ahora de nuevo dizen que me darán pasaporte, en que yo insto; y por la diversidad de mudanças, se les puede mal creer nada hasta vello hecho. Hánme preso un cocinero inglés que á seis años que me sirve, y después de avelle examinado quien entrava en mi casa y otras muchas preguntas le embieron diziendo que no savían si era mi criado, procediendo en todo lo demás a este tono. Y por término, que cierto es necesario aver hecho Dios a Vuestra Magestad Príncipe tan temeroso de Su servicio y tan clemente, para que un vasallo pueda ofrescerse al entrar en servicio de Vuestra Magestad en Inglaterra, según lo que los ingleses usan con ellos, pues el aver sido Dios servido de dar a Vuestra Magestad tan poderosísimo imperio y monarquía no puede ser parte para poder sufrir semejante vida ni exorbitancias por sólo el premio deste siglo. Nuestro Señor, etc. De Londres, 30 de enero 1584.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 367.

After the Accompanying letter was written, the people here kept my servant waiting six days for a passport, on the pretext that, in accordance with the fresh orders, it had to be signed by three councillors. He got a passport so signed, but was detained

at Dover for three days longer and was told that fresh orders had arrived that no one was to pass without a permit signed by six councillors. He was then obliged to come back and give me an account of what had happened, of which I sent a statement to the Council. They assure me that, with the new passport they now give him, he will be allowed to go, but I feel no confidence in it until I know he has crossed the sea; nor can I say anything decided about these people's behaviour, as they change from one moment to another, but I suspect that this detention of my servant, whilst they allowed another who was with him to go over to M. de la Motte to ask him to arm a ship to escort me across, was caused by their desire that he should not arrive at your Majesty's court so soon as a man they are sending thither, a different person from the man they first mentioned for the errand, as he is a person of low rank who acts as secretary to Walsingham, and is called Wade.

As I signified to Don Juan de Idiaquez for your Majesty's information, they recently refused to give me a ship, as they said, in consequence of my proceedings here in trying to disturb the country, and that the Queen, consequently, could not treat me as a friend. I replied that, since she had not learned to know me in all this time, I could not avoid telling her that Don Bernardino de Mendoza was not bom to disturb countries but to conquer them. On the following day they asserted that it would be well to detain me here until a reply was received from Spain, and now they are again saying they will give me a passport. I am pressing for it, but the changes are so constant that nothing can be depended upon until it is actually done.

They have arrested an English cook who has been in my service for the last six years, and after having examined him as to the people who came to my house, and many other things, they let him go, saying that they did not know whether he was my servant or not. All their behaviour is on a par with this, and if God had not made your Majesty so clement and God-fearing a prince, no vassal of yours, surely, would undertake to serve you in England, seeing the way in which the English treat us, for so powerful an empire as that which God has granted to your Majesty cannot meekly endure such ill-treatment as this for any earthly reward.—London, 30th January 1584.

360

1584. Febrero -19, Holyrood (Escocia).

CARTA: Jacobo, Rey de Escocia, al Duque de Guisa. *Situación en que se encuentra a causa de sus súbditos apoyados por la Reina Isabel de Inglaterra. Solicita al de Guisa que interceda ante los príncipes amigos, y en especial ante el Papa, para que le presten ayuda.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 945-41.

OBSERVACIONES: *Copia traducida del original en italiano. Publicada en HUME, vol. III, doc. 370.*

Señor, primo mío: No dudo en absoluto que mi primo y Embajador ante nuestro buen hermano el Rey Christianísimo, monseñor de Setton, no os aya ya hecho saber quanto estimamos vuestro parecer y consejo en todos nuestros asuntos. Del mismo modo él os habrá dicho las conmociones nacidas entre nuestros súbditos por haber tomado nosotros, según nuestro deber y nuestro parecer, la defensa de la causa y del honor de nuestra amadísima y honradísima señora y madre. Y abandonada la fación inglesa, pienso agora que las fuerças de mis enemigos e insurgentes aumentan de día en día con el apoyo y los medios que les presta la Reyna de Inglaterra para suvertir mi estado y quitarme mi propia vida, o al menos, mi honor y libertad que estimo más que la vida; por esto no me es posible poder resistir mucho tiempo sin la ayuda de Dios y de mis buenos amigos y aliados.

Con todo eso os suplico, señor, primo mío, que queráis emplear toda vuestra autoridad y recursos con los príncipes vuestros amigos y, sobre todo, con nuestro Santo Padre, al que escribo para que me preste algún firme y rápido auxilio; de otro modo preveo que me veré forzado en breve, o a extraviarme o a arrojarme en sus brazos y servir a todos sus malditos designios y apetencias; pero si por vuestra intercesión puedo obtener un buen auxilio, espero con la ayuda de Dios que con la asistencia de gran número de servidores que tengo en mi Reyno y en Inglaterra saldré bien pronto de estas dificultades, y entonces estaré en plena libertad para poder abrazar vuestro buen consejo en todos los asuntos, así de religión como de estado, como deseo, no obstante que se hará lo que sea justo. Entretanto rogaré al Señor Dios, señor, primo mío, que os tenga bajo su santa gloria y digna protección. De nuestro palacio de Holorondois, a 19 de febrero 1584. Vuestro afectísimo primo, Jacobo.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 370.

My cousin. I doubt not that our cousin and ambassador to our good brother the Christian King will have informed you of our great esteem for your advice and counsel in all our affairs. He will also have told you of the trouble which has occurred amongst our subjects in consequence of my having, in accordance with my duty and your advice, undertaken the defence of the cause and honour of my much revered and dear mother, and abandoned the English faction. I now perceive that the strength of my enemies and rebels is growing daily, with so many means and aims of the queen of England for the subversion of my State, and the deprivation of my own life, or at least my honour and liberty, which I prize more than my life, and that it will be impossible for me to resist for long without the aid of God and my good friends and allies. I therefore beg you, my dear cousin, to use all your influence with the princes who are your friends, and even with our holy father, to whom I am writing, with the object of obtaining prompt and speedy help, otherwise I fear I shall soon be forced either to be ruined or to throw myself into their arms and accede to all their unhappy designs and appetites. If by your means I can obtain some succour I hope, God helping, that, with the support of a good number of adherents that I have, both in Scotland and in England, I shall soon be out of these difficulties, and I shall be more free to follow your advice in all things, both in religion and State affairs, as I wish to do in all things reasonable. From our palace of Holyrood, 19th February 1584. Your affectionate cousin. Jaques R.

1584. Febero-19, [Holyrood (Escocia)]

CARTA: *Jacobo, Rey de Escocia, al Papa Gregorio XIII. Petición de ayuda para soportar el acoso a que se ve sometido por sus enemigos internos y la Reina de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 945-44.

OBSERVACIONES: *Copia traducida al castellano. Publicada en HUME, vol. III, doc. 371.*

Santísimo Padre.

La afición y buena voluntad que creo que Vuestra Santidad y sus predecesores han tenido para con mi Corona y mis antepasados, particularmente por línea paterna, y que vuestro Solio ha tenido de parte de la Reina, mi queridísima madre, me han impulsado a saludaros por medio de ésta, tanto para daros las gracias por todo aquello de que Vuestra Santidad se ha ocupado para favorecer a la antes dicha nuestra madre queridísima, como también para daros cuenta de los inconvenientes en que me encuentro por haberme manifestado tal cual requiere la obligación que tengo para con Vos; en este negocio yo he seguido más bien la razón divina y natural y el consejo de quien yo he estimado más próximo y fiel, principalmente de la Casa de Guisa, la cual creo que es de las más aficionadas a Vuestra Santidad, que no la educación, la ambición, ni incluso el parecer y la arrogancia de aquellos que se han hecho más fuertes que yo con mis propias fuerzas; por lo que ha sucedido que aquellos que han expulsado a nuestra queridísima madre para aprovecharse de mi juventud, como de velo y escudo para todas sus apetencias y para tiranizar al país, al ver que yo comenzaba a abrir los ojos y a darme cuenta de su despreciable comportamiento para con sus verdaderos y naturales príncipes, se han aliado en mi contra, conspirando con la ayuda y los medios de mi vecina la Reina de Inglaterra, la cual siempre ha sido cómplice de sus malvados pactos establecidos en su tiempo para derribarme completamente, como a príncipe desprovisto no solamente de la edad y la experiencia necesaria para soportar un asalto de semejante suerte, sino también de toda ayuda y socorro; no obstante, espero mucho de vuestra bondad y prudencia y por el afecto que tenéis a nuestra queridísima madre, sin que hasta ahora yo haya merecido nada, que no permitiréis que yo sea maltratado de esa forma. Y aquellos, con el consejo de los cuales me he metido en este negocio, siempre me han hecho esperar más ayuda de Vuestra Santidad que de ningún otro príncipe. Ahora, la necesidad en que me encuentro es tan extrema que si no obtengo alguna ayuda de fuera me veré en peligro de ser forzado en breve a secundar los designios de mis mayores enemigos, y vuestros también; porque con mi poca edad, los traidores, abusando de mi juventud y de mi autoridad, se han apoderado de mi dominio y de mi dinero, de mis Estados, de los principales lugares de mi reino y de todos los demás, tan luego que no los pudiese fortificar, privándome de todos los medios que yo pudiese tener para defenderme, para liberar a mi señora madre y reivindicar el derecho que ella y yo tenemos al Reino de Inglaterra. En cuanto a los medios de dar orden a todo lo anterior, me he remitido al parecer de mi queridísimo primo monseñor de Guisa, al que he escrito sobre ello y por consejo del cual he entrado en este camino de la defensa y protección de la causa de mi muy honorabilísima y queridísima señora y madre. Espero también poder satisfacer a Vuestra Santidad en todo lo demás, principalmente si me veo socorrido en una necesidad tan grande, por Vuestra Santidad; a quien suplico quiera mantener secretísimo el comunicado que acabo de tener con Vuestra Santidad y que nadie sepa que yo os he escrito, porque esto retrasaría mucho mis asuntos y sería quizá causa de llevar completamente la ruina a mi Estado, vista la debilidad de mis fuerzas y los pocos medios que tengo en este momento para defenderme si yo fuese atacado por mis rebeldes y por mi vecina la Reina de Inglaterra. Y ruego a Dios que conceda a Vuestra Santidad el cúmulo de sus santas gracias con salud. A 19 de febrero de 1584. De Vuestra Santidad, humildísimo y afecto, Jacobo Rey.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol III, doc. 371.

The affection and goodwill which I understand your Holiness and your predecessors have shown to my crown, and especially to my ancestors, and the personal care that your Holiness has shown for the Queen, our dear mother, have moved me to address you respectfully, first to thank your Holiness for all your efforts in favour of the said Queen, our dear mother, and then to lay before you the difficulties in which I find myself, in consequence of my having acted as my duty towards her demanded. In this I have followed the sacred and natural law, and the advice of those whom I esteem as nearest and most faithful to me, particularly the house of Guise, who are, I understand, strongly devoted to your Holiness; rather than my teaching, or ambition, or the wishes of those who have unduly rendered themselves stronger than myself unaided. It has come to pass, that those who have banished my mother, in order to take advantage of my youth, as a cloak and buckler to all their appetites and tyrannies over the country, seeing that I was beginning to open my eyes and recognise their evil behaviour towards their true and natural rulers, have banded themselves against me with the aid and countenance of my neighbour the queen of England, who has always held out her hand to all their bad enterprises undertaken with the object of utterly ruining me. Under such a blow as this I can only look for aid and succour to the prudence and the affection you bear towards our very dear mother, although I myself have hitherto deserved nothing at your hands, but I have always been told by those who have advised me to the present course, that I might better hope for aid and succour from your Holiness than from any other prince. The extreme need in which I now am, is such that, unless I have some help from abroad, I shall find myself in danger of being forced to second the designs of my greatest enemies and yours, because in my childhood the traitors abused my youth and authority and took possession of my domains and treasure, of the principal strongholds of the country, and of everything else which might strengthen themselves, whilst I was thus deprived of the power of defending myself, of delivering my mother, and of asserting her and my right to the throne of England. With regard to the means by which all this may be remedied, I have had recourse to my dear cousin the duke of Guise, to whom I have written, and by whose advice I have adopted this means of defending and protecting the cause of my dear and honoured mother. I hope to be able to satisfy your Holiness on all other points, especially if I am aided in my great need by your Holiness. I pray your Holiness will please to keep very secret the communication I thus open with you, and let no one know that I have written this, as my interests would otherwise be retarded, and perhaps my state utterly ruined, seeing the weakness of my resources and the small means I have here at present to defend myself, if I were assailed by my rebels and the queen of England. From our palace of Holyrood, 19th February 1584. (Signed) Jaques R.

1584. Marzo-6, Sevilla.

ACTA: Junta en la Casa de Contratación. Celebrada para informar al Rey sobre la conveniencia de emplear galeones o galeras en las Indias y Tierra Firme, y naos de armada que sirvan de capitanas y almirantas en las flotas de Indias.

ARCHIVO: MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 87; proc. AGI.

En Sevilla, en la Casa de la Contratación, a veinte y siete días del mes de hebrero de mil e quinientos y ochenta y quatro años, los señores presidente y jueces oficiales de Su Magestad en la dicha Casa, en presencia de mí, Gonzalo de las Casas, escribano de Su Magestad y de la dicha Casa de la Contratación, dixeron: que por quanto Su Magestad les ha mandado hacer cierta diligencia importante a su servicio, y para ello conviene llamar y juntar personas de práctica y esperiencia en la navegación y costas de las Yndias, por tanto, mandaron que para hoy, dicho día a las quatro, después de medio día, se llamen y junten en esta Casa, Arias Maldonado y el capitán Melchor de Anaya, visitadores de las naos de las Yndias, y Christóval Monte, y Diego de Sotomayor, y Rodrigo Lorenzo, y Pedro del Aro y Diego Márquez, por ser hombres de la mar y que tienen la dicha noticia, para que con ellos se trate lo que Su Magestad manda. Ante mí, Gonzalo de las Casas, escribano.

E después de lo susodicho, en este día mes y año susodicho, estando en la dicha Casa de la Contratación, en acuerdo los dichos señores, presidente y jueces, fueron llamados y juntados por su mandado las personas siguientes:

Arias Maldonado, visitador de las naos.

El capitán Melchor de Anaya, visitador de las naos.

El capitán Christóval Monte Bernardo.

El capitán Diego de Sotomayor.

Rodrigo Lorenzo, que ha usado el oficio de piloto mayor en las armadas de las Yndias.

Pedro del Aro, que ha andado por maestro en la armada de la Guarda de las Yndias y en naos de merchantía.

Diego Márquez, piloto de la navegación de las Yndias.

De las quales dichas personas y de cada una dellas en presencia y por mandado de los dichos señores, presidente y jueces fue tomado o rescivido juramento por Dios y por Santa María y por la señal de la Cruz en forma de derecho, so cargo del qual se les mandó y encargó y ellos prometieron de guardar el secreto de lo que con ellos se tratare y comunicare, y que no lo dirán ni revelarán en manera alguna, y que darán sobre ello sus pareceres bien fiel y legalmente a todo su leal saber y entender, teniendo solamente atención al servicio de Dios y de Su Magestad y al bien universal, pospuesto todo interés y otro qualquier respeto. Y habiendo fecho el dicho juramento les fue mostrada y leyda a las dichas personas una carta de Su Magestad firmada de su real nombre y refrendada de Antonio de Eraso, su secretario, y un memorial que con ella se invió, y habiéndoseles leydo todo *de verbo ad verbum* se trató y platicó sobre lo contenido en el dicho memorial; y habiéndolo conferido, tratado y platicado, los dichos señores presidente e jueces les mandaron que por escrito diesen su parecer para que se ponga con estos autos e invie a Su Magestad.

E después desto, en veinte y nueve días del dicho mes de hebrero y del dicho año, ante los dichos señores presidente y jueces parecieron los dichos Arias Maldonado, y capitán Melchor de Anaya, y Diego de Sotomayor, y Christóval Monte, y Rodrigo Lorenzo, y Diego Márquez y Pedro del Haro, y presentaron un parecer firmado de sus nombres, el qual dixeron que so cargo del dicho juramento era lo que entienden y les parece que se deve hacer sobre lo que Su Magestad manda, que su tenor del dicho parecer es este que se sigue:

Muy ylustres señores: Lo que nos parece cerca si convendrá que los galeones de Su Magestad se conviertan en las flotas y no haya armada de la Guarda de las Yndias.

Las Yndias tienen seguridad bastantísima habiendo en ellas las dos galeras que hay en Cartagena en guarda de aquella costa, y las dos que han de andar a la vanda del norte de Santo Domingo y de la vanda del sur de Jamayca y Cuba; y poniendo otras dos en La Margarita que la guarden a ella y Caracas, y la Burburata, y Coro y el Cabo de la Vela, y teniendo nombre y efecto de galeras andando aparejadas y provehidas de lo necesario, proveyéndolas en las flotas dello, no pasará francés a aquellas partes.

Porque los cosarios siempre buscan y pretenden sus aprovechamientos, y no pudiendo tomar ni avitar la tierra porque se lo defienden las galeras, no tienen ni les queda ningún aprovechamiento en las Yndias porque en todas ellas no se tragina por la mar, de una parte a otra, cosa ninguna de consideración ni de provecho; porque algunos navíos pequeños que solían andar al trato de Santo Domingo, Yaguana, y Cuba y Jamayca a Tierra Firme con cazabe, carne y maíz para las flotas y para los negros, ya no lo hacen, porque en Cartagena y Tolú hay mucho cazabe y carne y maíz para sí y para las flotas y para proveer al Nombre de Dios y Veragua, y ha quedado esta navegación y trato de luengo de costa, así en Tierra Firme como en todas las yslas de Barlovento, que todo está guardado con las galeras y no nos queda que guardar sino las flotas.

Las dos galeras de Santo Domingo conviene y es muy necesario que siempre que salgan las flotas de Santo Domingo, así para doblar la Saona como para juntarse en La Habana con las flotas, salgan a primero de abril, que es el mejor tiempo de todo el año y le hagan escolta hasta doblar la Saona o hasta doblar el cabo de San Antón, y con esto las galeras hacen su efecto y guardan todo lo que hay que guardar en todas las costas de las Yndias a donde han andado y pueden andar cosarios.

Habiendo las seis galeras referidas, no son de ningún provecho armada de galeones en las costas y navegaciones de las Yndias, sino de excesivo gasto a Su Magestad y en mucho daño del despacho de las flotas de Tierra Firme y de los derechos de Su Magestad, de lo que siempre lleban de mercaderías por registrar, que según dicta la razón deven de haber llevado mucho más que se ha entendido por las visitas que se han tomado a las armadas de la Guarda de las Yndias.

Conforme a lo arriva referido, parece claro no convenir, diciendo ser de provecho la reputación de la armada de galeones para algún alzamiento, si lo hubiese, en el Perú o en Nueva España o en otra qualquiera parte de las Yndias, ni para que franceses dexaren por ella de pasar a las Yndias, pues siempre que andubo el armada en las Yndias hubo la cantidad de franceses que todos saben, y era y es imposible guardar armada de naos que no hubiese franceses en las Yndias, por la mucha longitud que hay de unas partes a otras y el tiempo de brisas que corre, que estando en una parte y haber de volver a la otra, que es de Tierra Firme a las yslas de Barlovento, era menester casi tres meses de tiempo, en el qual los franceses hacían su efecto y se ivan.

Y en lo que toca a algún alzamiento, si lo huviese, mejor y con más presteza acudirán las quatro galeras que se presume que han de andar en la costa de Cartagena y La Margarita, avisando por tierra al cabo de la Vela, de Cartagena, que es camino breve. Y del cabo de la Vela pueden avisar, no estando ahí, a las galeras con una canoa de la pesquería de perlas en La Margarita, o a donde estuviesen; y de aquellas partes podrían juntar gente en buen número, y en ellas, y en otros navíos pequeños llevarlos a Nombre de Dios para que de allí fuesen a Panamá, y de allí al Perú, con la que huviesen llevado las galeras de Cartagena y Tolu, que la una y la otra sería buen número; y por esta razón nos parece ser de más reputación y provecho para este particular sin los demás, las galeras que armada de galeones, porque siempre están surtas las quatro galeras en la costa de Tierra Firme y el armada no, porque unas veces estaba en Cartagena y otras en La Habana e yslas de Barlovento, y otras en España, quedando aquellas partes solas.

No conviniendo ni siendo de provecho la armada de galeones en la guarda de las Yndias parece que convendría que los ocho de los que Su Magestad tiene fechos se aparejasen y artillasen de todo punto como si anduvieran de armada en su servicio y se ocupen y gasten en las flotas de las Yndias, dos en cada flota, de manera que cada año se ocupen y naveguen quatro y los otros quatro estén aderezados con carena y prestos, así para socorrer a las flotas, siendo necesario, como para otros cualquiera efectos del servicio de Su Magestad.

Las flotas irán más fuertes llevando capitana y almiranta de estos galeones, que no llevando las que embargan en este río porque las embargan de la fábrica que las hallan, y muchas dellas no la tienen para naos de guerra, y los galeones tienen fábrica y son fechos a propósito para guerra de que recibirá mucha utilidad el prior y cónsules y mercaderes: y habiendo galeones que suban en las flotas de capitanas y almirantas, tendrán seguridad que no les tomarán sus naos los que navegan la carrera de las Yndias, y comprarán y irán a fabricar muy buenas naos para traer y gastar en ella, que será de mucha consideración al servicio de Su Magestad y a la seguridad de las flotas.

Con lo arriba referido y que con mucho rigor se despacha cada año la flota de Tierra Firme, que parece que anda remisa, y con el mismo se execute y cumpla en las naos de mercante las nuevas ordenanzas, guardándoles a los dueños y maestros de naos lo que disponen dichas ordenanzas, cerca de no haber tasa en los fletes para poder sufrir la mucha costa que por ellas se les aumentó, que con esto todas las naos son de armada, con la mucha artillería, armas y municiones nuevas y con los pasajeros que siempre traen, y saliendo de Cartagena y Nueva España y Santo Domingo imbiolablemente a primero de abril, se juntarán todas a un tiempo en La Habana, y enviándoles cada año allí la navegación que huvieren de hacer, traerán mucha seguridad; y en efecto habiendo en las Yndias las seis galeras arriba referidas, no hay que guardar ni cuidar sino de las flotas, y éstas se les podrá aumentar la fuerza conforme a la noticia que se tuviera de cosarios, y se les podrá deshelar en las derrotas que huvieren de hacer en la venida que es quando la han menester.

Habiendo de servir estos ocho galeones en las flotas de las Yndias como está referido, parece que habiendo de pagar el costo dellos el habería, y andar y gastarse por cuenta della, que es muy excesivo, así la compra dellos como las costas que han de hacer en su beneficio, como la experiencia lo muestra, así en la fábrica destes galeones, que si se hicieran por asiento huviera quien los hiciera a quinze ducados la tonelada, y cuesta según dicen a quarenta ducados tonelada, y las costas de carena y demás aderezos v aparejos, ansimesmo, se ha visto por los demás galeones de la Guarda de las Yndias, dende Pero Meléndez acá, que con la costa que han fecho en carena, fábrica y aparejos se pudiera traer tanta armada y más al sueldo, embargándolas de particulares, y se ahorraría todo el principal. Y lo mismo se ha visto en la galera que fue por capitana a Magallanes, que las veces que se ha aderezado, debe de haber sido tanta la costa como lo que ha podido ganar de sueldo, y así parece que no podrá sufrirlo la habería por ser tan excesivo el gasto y costa.

Y, ansimismo, parece que no está bien a Su Magestad ni a su Real Hacienda, que por su cuenta sirvan a sueldo de la habería en las flotas por las razones arriba referidas, y así parece que estaría mejor que Su Magestad mandase se vendiesen estos ocho galeones a alguno o algunos particulares perdiendo del costo y costas dellos alguna cosa; y para que se pierda menos, se podría hacer asiento con el habería las personas que lo huviesen de comprar, y dándoles a cada uno de los galeones alguna carga de vinos para que el flete dellas fuese para los dueños dellos, como se ha fecho de presente con las naos que han servido de armada, viendo las excesivas costas y daños que rescivían los dueños; y esto animará a los que los huviesen de comprar a subir el precio dellos.

Y si huviesen de servir en las flotas por cuenta de Su Magestad ha de ser tomando asiento con algunas personas que tomasen a cargo el darles carena, aderezados y aparejarlos de todo punto hasta echarlos de la barra, y esto se ha de hacer cada vez que los galeones viniesen de viaje viendo la necesidad que traen y Su Magestad ahorraría más de la mitad de la costa, e irían mejor aderezados. Arias Maldonado. Melchor de Anaya. Diego de Sotomayor. Christóval Montes Bernardo. Rodrigo Lorenzo. Diego Márquez. Pedro del Haro Masdan.

E visto por los dichos señores presidente y jueces el dicho parecer, para que mejor se pueda saber, entender y averiguar lo que Su Magestad manda por la dicha cédula real, mandaron parecer ante sí a Rodrigo González y Juan García, cómitres, y Diego Felipe de Andino y Diego de Narea, pilotos y maestros de la navegación de las Yndias y de práctica y experiencia de las cosas de la mar, para que con ellos se trate como Su Magestad lo manda. Ante mí, Juan de las Casas, escribano.

E después de lo susodicho, en este dicho día, mes y año susodicho, estando de acuerdo los dichos presidentes y jueces, parecieron los dichos Rodrigo González, y Juan García, cómitre, y Diego Felipe de Andino, y Diego de Narea, pilotos y maestros; de los quales y de cada uno dellos fue tomado y recibido juramento en forma devida de derecho, so cargo del qual se les mandó y encargó, y ellos prometieron, de guardar el secreto de lo que con ellos se tratare y comunicare, y que no lo revelarán en manera alguna, y que darán sobre ello sus pareceres, teniendo consideración al servicio de Dios y de Su Magestad, y al bien universal, y no a otro interese alguno. Y habiendo fecho el dicho juramento les fue leyda y mostrada la dicha cédula de Su Magestad y memorial; y habiéndolo visto, se trató y confirió sobre lo en él contenido, y habiéndose tratado y conferido sobre lo en él contenido, los dichos señores les mandaron que den sobre ello su parecer para que se ponga con estos autos.

E después desto, en veinte y nueve días del dicho mes de hebrero del dicho año, ante los dichos señores presidente e jueces, parecieron los dichos Rodrigo González, Juan García, cómitre, Diego Felipe de Andino y Diego de Narea, y presentaron un parecer firmado de sus nombres del tenor siguiente:

Muy ylustres señores. Rodrigo González, Juan García, cómitre, Diego Felipe Andino y Diego de Narea, a quien vuestra señoría mandó, como a personas antiguas y que tenemos curso en la navegación de Yndias, que declarásemos y diésemos nuestro parecer en tres cosas.

La primera, si será conveniente haya en las Yndias y costa de Tierra Firme, armada de galeones. A esto decimos que no conviene que Su Magestad la tenga porque dello se recrecen muchos daños y ningún provecho.

Lo segundo, si conviene la haya de galeras como al presente están. Decimos que son convenientes y muy necesarias, trayéndose con la fortificación que Su Magestad manda.

Lo tercero, si será bien que Su Magestad, por su cuenta o del habería, tenga naos de armada que sirvan de capitanas y almirantas en las flotas de Yndias. Parécenos es muy útil y provechoso que las dichas naos de armada sean de Su Magestad o de la habería, y no de particulares.

Todo lo qual se verifica en esta manera.

Quanto a lo primero. La dicha armada de galeones es costosísima en Castilla y en Yndias, y do se consume mucho dinero y no es de ningún provecho, porque en Tierra Firme corren muchas brisas desde noviembre hasta abril, y por esta razón en el dicho tiempo no pueden venir a Barlovento que es hasta Santa Marta y cabo de Vela, o ysla de La Margarita, donde ordinariamente acuden muchos cosarios; y dende mayo hasta el mes de noviembre que corren bendabales, no pueden ir al Nombre de Dios, ni al Escudo de Veragua, ni Cabeza de Catiba, ni puerto de Ada, ques do los dichos cosarios están; y así los dichos galeones todo el año se están surtos en el puerto de Cartagena sin hacer efecto, y se ha visto la dicha armada en Cartagena y pasar media legua en la mar una canoa de perlas alzada con diez y siete negros, y por no poder salir a ella ninguna de las fragatas ni galeones, pasarse los dichos negros al puerto de Acia con los cimarrones que allí estavan. Y menos son de provecho para el fortalecimiento de las flotas por no haberlos menester, ni ir a las Yndias cosario que las pueda danificar. Y con esto queda averiguado que los dichos galeones no sirven, y demás de las costas que tienen, hacen grandísimos daños, dexando en las Yndias muchos oficiales estrangeros que llevavan y muchas mercaderías, de que resulta daño al universal y al patrimonio real de Su Magestad.

Quanto a lo segundo. Las galeras son navíos de remos y que pueden hacer mucho efecto, porque en todo tiempo pueden correr la costa para barlovento y sotavento, y entrar por entre todas las ysas y arrecifes y puertos do los cosarios se guarecen y surgen con sus navíos; y mandando Su Magestad que con cada galera ande una fragata, y dándoles la orden que han de tener en la navegación de la costa de Tierra Firme, que será la que declararemos quando se nos mandare, serán y son de mucho efecto, y que bastan para guardar la costa, demás de que son navíos que causan mucho miedo a los enemigos.

Quanto a lo tercero. De ser las naos de armada de Su Magestad o de la habería, resulta veneficio en que de las naos que han de ir a las Yndias, de mercantes no se quita ninguna, porque quitando las dos mejores naos como al presente se hace, se quita gran fuerza a la flota y no se cargan en ella las mercaderías que se podrían cargar, ques en daño del patrimonio real y del bien universal; y por ser de particulares, los dueños dellas no las aparejan como conviene, y por tener más aprovechamiento, ocultamente cargan en ellas mercaderías en grande daño de las dichas naos de armada; y los dichos dueños se aprovechan de las provisiones y otros aprovechamientos de la hacienda de la habería, respecto del mucho daño que reciben en tomarles sus naos para de armada; y muchas personas no compran ni quieren tener buenas naos de miedo que se las han de tomar para de armada, por las cuales razones y otras muchas conviene que las dichas naos sean de Su Magestad o de la habería, a quien será de mucho provecho tener las dichas naos, porque se tasarán las toneladas al precio que fuere justo, respecto del mucho costo de las dichas naos y gastos que en ellas se hicieren, e irán bastantemente aderezadas y vacías como naos de armada para que puedan pelear con los enemigos. Y esto nos parece so cargo del juramento que tenemos fecho, y lo firmamos de nuestros nombres. Diego de Narea. Juan García, cómitre. Diego Felipe de Andino. Rodrigo González.

E visto el dicho parecer por los dichos presidente y jueces, mandaron que se ponga con estos autos, y que para más justificación y averiguación de lo que Su Magestad manda se llamen a Luis Monte, y Juan de Torres Montes y Francisco Núñez Durán, mercaderes residentes en esta ciudad, personas que han estado y residido mucho tiempo en las Yndias y tienen noticia de las costas dellas, y que parezcan ante los dichos señores, para que con ellos se trate como Su Magestad lo manda.

E después de lo susodicho, en este dicho día, mes y año susodicho, ante los dichos señores presidente y jueces parecieron los dichos Luis Monte, y Juan de Torres Montes y Francisco Núñez Durán, de los cuales fue tomado y recibido juramento en forma devida de derecho; y habiéndoseles encargado el secreto conforme a los demás, los dichos señores residentes y jueces trataron y platicaron con ellos lo que Su Magestad manda, en lo que toca a si convendrá que haya armada de galeones en la guarda de las Yndias o de galeras; y habiéndose tratado y conferido sobre esto, se les mandó so cargo del dicho juramento que den su parecer sobre ello, teniendo consideración al servicio de Dios y de Su Magestad y al bien universal, y no a otro interesse alguno, los cuales lo prometieron así. Ante mí, Gonzalo de las Casas, escribano.

E después desto, en primero de marzo del dicho año, ante los dichos señores presidente e jueces, parecieron los dichos Luis Monte, y Juan de Torres Montes y Francisco Núñez Durán, y presentaron un parecer firmado de sus nombres del tenor siguiente:

Muy ylustre señor. Habiéndonos mandado por vuestra señoría que informásemos y diésemos nuestro parecer como hombres que hemos residido en el Reyno de Tierra Firme muchos años, sobre si convendría al servicio de Nuestro Señor y de Su Magestad y del bien común, si hoviese galeones o galeras, y lo que sería mejor y más conveniente para la custodia y guarda de la dicha costa, y de las ysas de Barlovento y otras partes de las Yndias, y dixésemos lo que más conviniese con las razones e inconvenientes que había en cada cosa, decimos que nos parece que para la guardia y más seguridad de aquellas provincias, y que más Su Magestad será servido, y el bien público aprovechado, nos parece que con seis galeras y otras tantas lanchas estarán mejor guardadas que con galeones, por las razones siguientes:

Primeramente. Se ha visto por esperiencia que después que Su Magestad hizo merced de inviar galeras a Tierra Firme, no se ha visto que franceses ni yngleses ni otro cosario haya osado llegar a aquella costa ni hacer daño ninguno, con haber estado las dichas dos galeras lo más del tiempo en puerto, por estar viejas y no para navegar, hasta que ahora Su Magestad hizo nueva merced de proveer otras dos nuevas galeras, que con ellas está aquella costa bien guardada y segura a nuestro parecer, conforme a lo que hemos visto; y nos parece que proveyendo Su Magestad dos galeras con sus lanchas como ahora las hay, y la saetía que allí está, estando bien tripuladas de gente, está aquella costa bastantemente guardada.

Ansimismo nos parece que si Su Magestad proveyese dos galeras con sus lanchas en la costa de La Habana y cabo de San Antón, para escusar que ladrones no estuviesen por allí esperando las flotas de Tierra Firme y Nueva España como suelen, sería gran seguridad para las dichas flotas y sería bastante guarda.

Y las razones porque nos parece que no será Su Magestad servido ni el bien público aprovechado habiendo galeones, es porque se ha visto por esperiencia que el tiempo que han andado en guarda de la dicha costa, los enemigos han tomado y robado desde Veragua hasta Cartagena, que era la costa que ellos guardavan, más de ochenta vaxeles cargados de mercaderías y oro y plata y mantenimientos, lo qual no se ha visto después que hay galeras; porque demás de Su Magestad es deservido, escusa muchos y grandes gastos que hace con ellos en sustentarlos, y son de daño grandísimo para su real hacienda por llevar como llevan muchas mercaderías de Castilla sin registro ni pagar derechos a Su Magestad, y llevar muchos pasajeros sin licencia so color de que van por soldados y los dexan en la parte de las Yndias que quieren por el interés que dello se les sigue, echando y poblando las Yndias de gente pobre, bagavunda y facinerosa; porque demás de llevar las dichas mercaderías de Castilla, las demás que son necesarias en la tierra, habiéndolas en qualquiera parte de las ysas de Barlovento, van por ellas por sus aprovechamientos, dando por nombre que hay cosarios en la parte donde les está bien ir en demanda de sus intereses. Y a lo que pueden decir que

las galeras lo hacen también, es miseria y es aprovechamiento de aquella tierra, comprándoles sus frutos, como son gallinas, maíz y ganado para proveer a Tierra Firme o Veragua, y las flotas quando tienen necesidad; y en esto antes hacen beneficio al común que daño ninguno. Ansimismo, nos parece que en el cabo de la Vela sería necesario una galera con su lancha para la guarda de aquella pesquería de perlas que allí hay, que es de grande interés, y que los franceses codiciosos de tanta riqueza podrían acudir a las robar. Y con éstas y las que Su Magestad tiene en Santo Domingo, no parecería francés en todas aquellas costas de Barlovento, que es donde ellos han estado casi poblados como en patria propia. Luis Monte. Juan de Torres Montes. Francisco Núñez Durán.

Y presentado el dicho parecer, y visto por los señores presidente y jueces, mandaron que se ponga con los demás autos, y que yo el dicho escribano dé testimonio de todo ello. Ante mí, Juan de las Casas, escribano.

En testimonio de lo qual, por mandado de los dichos señores presidente y jueces, yo, el dicho escribano, di la presente fe, ques fecha en Sevilla en la dicha Casa de la Contratación, a seis días del mes de marzo de 1584 años. Yo, Juan de las Casas, escribano susodicho, lo fize escribir y fize aquí mi signo. En testimonio de verdad, Juan de las Casas, escribano.

363

1584. Marzo-12, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Persecución de católicos en Inglaterra. Aprueba su conducta. Preocupación del Rey por el regreso del embajador tras su expulsión de Inglaterra. Instrucciones para su viaje de retorno.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-4.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Publicado en HUME, vol. III, doc. 372.*

Por los avisos de vuestras cartas hasta la de 18 de enero entendí la persecución que nuevamente se hacía a los cathólicos de Inglaterra y el peligro que se corría de que a fuerza de tormentos hiziesen declarar a los presos cosas que nunca pasaron, en daño suyo y de otros muchos; y después, por las de 26 y 30 del mismo, rescibidas con vuestro criado, he entendido la resolución que había tomado la Reyna en lo de vuestra salida y la forma en que os lo dixeron, y la respuesta que les distes, la qual fue la que convenía y me ha parecido muy bien, y que os havéis gobernado en la salida con la misma cordura y pecho que en todo lo demás que se ofresció durante vuestra estada en aquel Reyno, de que quedo yo de vos con entera satisfacción, y de vuestros buenos servicios, de los quales mandaré tener la cuenta y memoria que es razón.

No he dexado de dar cuydado estos días el no tener nueva cierta de vuestra llegada a Francia, y aunque agora, por relación de dos navíos ingleses que han llegao a puerto destos reynos, se certifica que pasastes sin desgracia, se espera la confirmación deste aviso; y creyendo que será así, digo que de qualquier parte donde os hallare este vuestro criado podréis tomar el camino de acá y veniros en hora buena, que para ello se os embía con ésta el crédito que veréis de quatro mil escudos; y si fueren menester pasaportes del Rey Christianísimo y escoltas en algunos pasos para vuestra seguridad, Juan Baptista de Tassis hará la diligencia y tomará orden para ello; y holgaré que me aviséis, como ya creo que lo havréis hecho, de todo lo que pasó al tiempo de vuestra salida y lo que más se os ofresciere de las cosas de aquel Reyno en lo que sabéis dependen de inteligencias de correspondientes de Francia; y esto se entienda en lo que conviniere saberse antes de vuestra venida, para lo qual podrán quedar las otras particularidades.

Guillermo Wade ha llegado y en su tratamiento y respuesta se hará lo que conviene, como a su tiempo entenderéis. De Madrid, a 12 de março 1584.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 372.

From your letters up to the 18th January, I learn of the new persecution of the Catholics in England, and the danger that existed that they would wring by torture out of the prisoners to their own prejudice, and that of others, confessions of things that never happened. By your letters of 26th and 30th January, brought by your servant, I am informed of the decision adopted by the Queen with regard to your departure, and the manner in which it was conveyed to you, together with your reply, which was a fitting one. I approve of it, and see that you have acted with the same good sense and courage in the manner of your departure as in all else that has happened during your stay in the country. I am entirely satisfied with you, and with your good services, and will take care that they are duly remembered. Anxiety has been felt lately in consequence of our not having any certain news of your arrival in France, and although two English ships which have arrived in Spanish ports now bring information that you passed over without misfortune, we are hoping for a direct confirmation of the intelligence. In the belief that it is true, I now inform you that, from whatever place in which your servant who takes this may find you, you may start for this place at once, and will be welcome. Funds are sent to you herewith for the purpose, in a credit for 4,000 crowns, and if passports from the Christian King, or escorts be needful for your safety in certain places, Juan Bautista de Tassis will take steps to obtain them. I shall be glad to receive an account, which doubtless you will already have written to me, of all you did, and all that happened up to the time you left, and anything that occurs to you in English affairs, as we are now dependent upon correspondents in France with regard thereto. You need only deal with matters that you think we ought to know before you can arrive. All else may wait until you come.

William Waad has arrived, and will get fitting treatment and reply, as you will learn in good time.—Madrid, 12th March 1584.

364

1584. Marzo-12, Madrid.

CARTA: Felipe II a don Juan Baptista de Tassis. Preocupación por el regreso de don Bernardino e instrucciones para su protección. Solicitud de que se encargue de obtener inteligencia de Inglaterra en lo sucesivo.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-5.

Aunque sé que habiendo aportado don Bernardino de Mendoza a ese Reyno, como se cree, le havréis de vuestra parte asistido y ayudado como es justo sin que de acá se os encomiende, todavía os lo he querido encargar, y que si fuere menester para su seguridad pasaportes y en algunos casos escoltas o otra cosa, hagáis las diligencias necesarias para darle buen recaudo en todo, que por la mucha satisfacción que tengo de sus servicios, la recibiré de vos en todo lo que en esto hiziéredes. Y será bien que me aviséis lo que en ello pasare y supiéredes de don Bernardino, y que, pues faltando él de Inglaterra no queda quien me pueda avisar de las cosas de aquel Reyno otro alguno tan cerca como vos, os encarguéis deste cuydado y le tengáis de escribirme todo lo que de allá entendiéredes, procurando que sea de raíz y fundamento, y para esto sacarlo de bríos originales. De Madrid, a 12 de março 1584.

365

1584. Marzo-24, Santa Fe (Río de la Plata).

RELACIÓN: John Drake, sobrino de Francis Drake. Relación del viaje de Francis Drake alrededor del mundo (1577-1580).

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI. doc. 18; proc. AGI.

Yo, Francisco Pérez de Burgos, escrivano de Su Magestad, vecino que soy de la ciudad de Xerez de la Frontera, estante al presente en esta ciudad de Santa Fe, provincia del Río de la Plata, doy fe y verdadero testimonio a los señores que la presente vieren, como el ylustre señor capitán Alonso de Vera y Aragón fue con ciertos despachos y proveimientos en la ciudad de la Trinidad y puerto de Buenos Ayres, que es así mismo en este dicho Río de la Plata. A la sazón vinieron a la dicha ciudad tres yngleses, los quales decían venían huyendo de poder de yndios carives, que están de aquella parte deste dicho río en San Graviel; y el dicho capitán Alonso de Vera y Aragón los hizo parecer ante su merced, y en mi presencia, uno por uno, y por yntérprete Juan Pérez, ynglés, vecino de la ciudad de la Asunción; y le preguntó a uno de ellos que se dixo llamar Juan Draque y ser capitán de un patax, diga y declare de qué modo y suerte le ha sucedido y las cosas que ha hecho y en qué tiempo salió de Ynglaterra, y a donde fue a parar el primer viaje y salida que salió de la dicha Ynglaterra. El qual dixo que él se llamaba Juan Draque y es sobrino del capitán Francisco Draque, y que no se acuerda el día que salió con el dicho su tío, mas que puede haber siete años poco más o menos, del puerto de Plemua, cien leguas de Londres, y con cinco naos; y que de las cinco naos la capitana dellas era de ciento y veinte toneladas, y que en toda la armada no había más de ciento y sesenta soldados con muchas municiones y bastimentos y artillería, y que la capitana traía 18 piezas y la almiranta 11, y las otras a 12 de fierro colado, y que traía bastimentos para 18 o 20 meses; y que el capitán Francisco Draque fue despachado por la Reyna de Ynglaterra y su Consejo; y que el dicho Francisco Draque es natural de Menguen, cien leguas de Londres, y que es caballero, y que traía consigo diez caballeros, que el uno se llamaba M. Guillén, y el almirante M. Guiter, y otro M. Tomás, y otro M. Doctor, naturales de Londres; y que los despachó la Reyna para la Mar del Sur y pasar el estrecho de Magallanes. Y que luego que salieron de Ynglaterra, la primera tierra que tomaron fue el cabo de Bujador; y que allí estuvieron seis días adrezando los navíos, y allí le cautivaron dos yngleses los moros, y que no tomaron navío ninguno hasta el cabo de Bujador desde que salieron de Ynglaterra; y que desde allí fueron al cabo Blanco, a donde tomaron un navío de portugueses, y le tomaron el pescado y quatro quintales de vizcocho; y que desde allí fueron a la ysla de Mayo, que es en la del Cabo Verde, a donde tomaron una nao de mercaderes, y que les tomaron toda la mercadería que traía el dicho navío, eran paños y olandas y de todas mercaderías, y que el navío era de cien toneladas; y que allí en la dicha ysla estuvieron quatro días y salieron con seis navíos hasta el Río de la Plata sin tomar otra tierra, y que subieron por el dicho río hasta dar en el agua dulce, a donde estuvieron seis días tomando agua y leña, y que luego se fueron fuera y fueron a tener a una bahía de San Julián. No se acuerda quando se hicieron a la mar, y que la dicha bahía es una legua de entrada, y de tierra doblada, y que la tierra adentro es tierra muy alta; y que allí estuvieron treinta días haciendo agua y leña y lobos, y que el río de la dicha bahía es de dos pasos de ancho y vieron algunos yndios. No se acuerda quanto tiempo tardaron desde el Río de la Plata hasta la dicha bahía, a la qual llegaron cinco navíos porque el uno se les hundió en el golfo con tormenta y con toda la gente por el mes de julio, el qual navío era el que tomaron a los portugueses, el qual se perdió con toda la mercadería; y que de allí fueron a la bahía de San Julián con quatro navíos, porque el uno habían quemado y deshecho para leña; y que tardaron en llegar a la dicha bahía un mes, y que fueron la mar afuera siempre al sur y que no vieron navío ninguno; y que en la bahía de San Julián estuvieron dos meses por mal tiempo y para adrezar los navíos; y que la bahía es una milla en través y dos en largo, y que es en partes quatro brazas de fondo y en partes dos, y que esta tierra es alta; y que vieron siete o ocho yndios, los quales les mataron dos yngleses, y que tienen mucha agua dulce y poca leña; y que desde allí fueron a parar al estrecho y que no vieron otra tierra, y que tardaron en el camino catorce o quince días, y que iban siempre al sur, y que surgieron al medio del estrecho, y que entraron con tres navíos porque el otro se quedó en la bahía de San Julián al través. Y que en la dicha bahía, porque no se amotinara la gente, a un caballero que se decía Mr. Tomás Auter, el dicho capitán Francisco le hizo cortar la cabeza. Y que la boca del estrecho tiene diez leguas; y que yendo por él se vé tierra por una parte y por otra, y que es tierra de monte, y que el dicho estrecho hasta donde surgieron la primera vez, que serán ocho o diez

leguas, tiene muchas ysas de monte y surgieron en 100 brazas, y que las dichas ysas tienen muchos páxaros, y que tardaron cinco días desde la boca del estrecho hasta donde surgieron por calma y por corrientes contrarios, y que en la boca del dicho estrecho hay 10 brazas de agua, y dende en adelante, a treinta y quarenta, y en otras a sesenta y hasta ciento, porque siempre iban sondando, y que surgieron entre la tierra firme y una ysas en buen puerto, y que fueron saliendo y sondando hasta salir a la Mar del Sur; y que por lo mas angosto del estrecho tiene una legua, y que toda es tierra alta, y que no vieron yndios, mas que vieron humos, y que todo el estrecho lo menos agua eran diez brazas, y en lo angosto no hallaban fondo, y que no son recias las corrientes: y que desembocando a la Mar del Sur a la mano izquierda del estrecho, azia la vanda del sur veinte leguas, tomaron un puerto en tierra de yndios de mediano cuerpo; y que estuvieron allí catorce días, la capitana sola, porque los otros dos navíos, después de haber salido a la Mar del Sur se perdió e uno con mal tiempo, y el otro, volviendo a salir por el estrecho, fue a Ynglaterra; y que hasta agora ha estado preso el maestre del dicho navío porque se volvió, y que por pedirlo el capitán Francisco Draque no lo ahorcaron. Y que desde aquel puerto que tomaron, el qual lo tomaron con tormenta, fueron a la ysas de la Mocha, en la costa de Chile, y que surgieron en la dicha ysas un día y una noche con sola la capitana, como dicho tiene, y 50 personas, de las quales le tomaron dos, y el dicho capitán Francisco salió herido: y que en la dicha ysas no tomaron agua ni leña por ser los yndios vellacos y pelear con picas y arcos con flechas. Y que desde allí fiaron dos leguas antes del puerto de Balparayso, a donde tomaron tierra y un yndio que estaba pescando, el qual les enseñó el puerto de Valparayso, a donde llegaron aquella noche siguiente y dieron fondo. En el qual dicho puerto hallaron un navío que estaba surto y el día siguiente le tomaron, que era por el mes de diciembre, en el qual dicho navío había mucho vino y bastimento y oro; y que primero habían tomado cantidad de vino en tierra; e con el dicho navío se hicieron a la mar, y nueve hombres del dicho navío echaron en tierra y dos llebaron con el dicho navío, el qual era de 120 toneladas. Fueron 10 leguas antes de Coquinivo, a donde tomaron tierra para hacer aguada, y que salió gente de a caballo y le mataron a un ynglés y le llebaron la cabeza y luego se envarcaron y fueron la vuelta de un puerto que está nueve leguas de Arica, donde tomaron dos hombres y quatro barras de plata y seis carneros. Surgieron en el dicho puerto de Arica donde tomaron dos navíos, y del uno tomaron quarenta barras de plata, porque el otro no tenía sino vino y algún bastimento; y allí estuvieron un día y dexaron los navíos y toda la gente, ecepto un flamenco que se llebaron y otro hombre que traían de Santiago; y se fueron de Arica a un puerto que está 10 leguas poco más o menos; y que no sabe como se llama el puerto a donde hallaron un navío de 60 toneladas, el qual no tenía ninguna cosa y de la gente que en su nao traía echaron en él, y con tres navíos se fueron la vuelta de la mar y de Lima sin hallar otro navío; y que veinte leguas antes de llegar al Callao de Lima largaron los dos navíos, el uno con sus velas en alto la vuelta de la mar, y el otro al garette sin velas, ni gente en el uno ni en el otro; y que por enero llegaron al Callao de Lima y que entraron por entre la ysas y la tierra firme, y que los llebó por allí un portugués que tomaron de un vareo que estaba seis leguas a la mar, el qual vareo llevaba sedas y mercaderías, y no le tomaron nada; y que entraron en el dicho Callao a las nueve o diez de la noche, y que luego que llegaron tomaron seis navíos, de doce o trece que había, los quales no tenían otra cosa sino pan y vino; de todos los quales navíos no llebaron smo uno solo que estaba cargado de sedas y jubones y otras cosas, y que era de ciento y treinta toneladas; y que no sabe cuyo era el navío, mas de que venía de Panamá; y que no le tomaron gente ninguna, sólo le tomaron un yndio que luego le soltaron que todo esto pasó de noche y que por la mañana estuvieron en la punta. Y que quando salieron del Callao salieron tres navíos tras él, e como vieron que iban tras dél les aguardaron hasta llegar una legua, los quales navíos no osaron llegar; y que luego se volvieron a huir a la vela, y que al instante tomaron un navío pequeño cargado de bastimentos, del qual navío no tomaron cosa alguna más de un piloto que los llebó al puerto de Payta, y que luego soltaron el navío con la gente, ecepto el dicho piloto; y que llegaron al dicho puerto de Payta a medio del día y tomaron un piloto de un vareo, y que dexaron el dicho vareo, y que estuvieron allí medio día en el dicho puerto; y que luego se fueron quarenta leguas de Payta delante de la punta de San Francisco, a donde tomaron un navío de ochenta toneladas, no sabe si tenía oro. En el qual navío iban dos frayles, y a un caballero que con ellos estaba, los llebaron a su navío y les dieron de comer, y que por decir unos negros que llevaban los dichos frayles que el dicho navío traía oro y plata echaron a los dos frayles y al caballero en un batel de los yngleses y los enviaron, y se llevaron el navío; y amenazando al contra maestre del navío de los frayles que le habían de ahorcar si no decía si había oro y plata en el dicho navío, y el dicho contra maestre dixo que tal no había y que buscaran los dichos yngleses el dicho navío; y azotaron al negro que lo dixo, y friése el dicho navío con lo que dentro traía. Y que el mesmo día que soltaron al dicho navío de los frayles vieron otro navío de ciento y veinte toneladas que iba a Panamá, y a las siete y a las ocho de la noche le tomaron, aunque se defendieron un rato con los alcabuces e hirieron al piloto del dicho navío y tubieron en guardia el navío toda la noche hasta por la mañana, que fueron debaxo de cubierta donde hallaron gran cantidad de plata y poco oro, y que todo lo pasaron al dicho navío ynglés, y también tomaron cantidad de harina y pernils de tocino; y que de la baxilla que traía, el capitán Francisco repartió entre la gente del dicho navío; y que después de descargado dos o tres días dexó ir el dicho navío y se frió el dicho capitán Francisco la vuelta de México; y que lo primero donde llegó fue a unas ysas que están cerca de Nicaragua, que no sabe como se llaman; y que poco antes de llegar a las dichas ysas tomaron un navío cargado de mahiz que iba para Panamá y que era de 15 toneladas, y que luego que llegaron a las dichas ysas tomaron agua y leña, y que estuvieron cinco o seis días, y que había yndios, y que no defendieron abaxo por estar vellacos; y que de allí fueron corriendo la costa hasta Guatulco, en el qual camino tomaron en un navío que iba para Lima un caballero que se decía don Francisco de Zárate, y que le llevaron a su navío y que le tubieron tres días, y que le tomaron a las siete de la mañana y que no se le defendieron; y que el dicho navío era de sesenta toneladas, y que a un flamenco mercader que en el dicho navío venía le parece le tomaron cinco o seis fardos de paños y sedas, y que al dicho don Francisco no le tomaron nada, y que del dicho navío tomaron mucha cantidad de roscas bizcochadas, y que le hizo mucha merced al dicho don Francisco, y que le daba su cámara de popa donde durmiese, y que le tomó el dicho don Francisco una negra que se decía María, y que le llebaron al piloto del dicho navío. Y que no vieron otro navío hasta Aguatulco, donde hallaron una nao de cien toneladas, el qual estaba cargado de manes y lencería, y que no le tomaron más que quatro o cinco fardos de paño y alguna clavazón. Y que estuvieron en el dicho puerto dos días, en el qual tiempo entraron en tierra y tomaron dos o tres españoles y luego los dexaron y al portugués que tomaron en la ysas de Mayo, y se fueron con la gente de su nación sola, y la dicha negra María, y un negro que tomaron en Payta, y otro en Guatulco y otro que traían de Ynglaterra. Y que no sabe qué día salieron de Guatulco, mas de que era por abril; y que se hicieron a la mar siempre al norueste, y al nor-nordeste (*sic*) y que andubieron todo abril y mayo. Y de mediado junio desde el dicho Aguatulco, que está en 15 grados hasta en 18 grados, en el qual camino tubieron grandes tormentas y todo el cielo oscuro y lleno de neblinas, y que en el camino vieron cinco o seis ysas, que el dicho capitán Francisco puso a la una nombre de San Bartolomé y a la otra San Jaymes, y que estaban las dichas ysas en quarenta y seys y quarenta y ocho grados, y que la tierra que está en quarenta y ocho grados le puso el capitán Francisco por nombre la Nueva Ynglaterra; y que estuvieron allí mes y medio tomando agua y leña y aderezando el navío, y que de allí fueron a las ysas de los Ladrones, e que por el mucho frío no subieron más de los quarenta y ocho grados; y que de la dicha Nueva Ynglaterra fueron gobernando al sudueste hasta la dicha ysas de los Ladrones que está en nueve grados, en las quales ysas hay yndios y muy guerreros, de los quales mataron veinte, porque

salieron 100 canoas dellos, y que andan desnudos; y que desde las dichas ysas de los Ladrones fueron en nueve días a una ysla, que no sabe como se llama, más de que está en siete grados, y que gobernaban al sur, y al sudeste, y que en esta ysla estuvieron un día haciendo agua y leña. Y que desde allí fueron a las ysas de los Malucos gobernando al sudeste y que tardaron 20 días; y que estuvieron ocho días y que rescataron con los yndios y moros que hay en las dichas ysas clavo y gengibre, y que tienen poco oro y poca plata, y que estava allá un navío de portugueses y que no lo tomaron ni pelearon con él, y que las dichas ysas están artilladas; y que allí hicieron carne y bastimentos, y que allegaron al dicho su navío sesenta hombres, y que el bastimento era cazave y plátanos y gallinas, y que se lo dieron por paños. Y que de allí fueron a una ysla que está en quatro grados de la vanda del norte, y que por estar despoblada no tomaron otra cosa sino agua y leña y algunos cangrejos; y que estuvieron allí mes y medio por vientos contrarios; y que allí dexaron dos negros y la negra María para que poblasen, con arroz y semillas y fuego. Y que de allí fueron a una ysla que se llama Java que está en ocho grados y está poblada de yndios, y que estuvieron en la dicha ysla 15 días, y que los dichos yndios les dieron arroz, vacas y gallinas y cazabe, y que estaban allí dos portugueses y que se escondieron, y que por el dicho bastimento les dieron olandas y paños, y que un portugués fue al bordo del dicho navío con yndios para ver si podían tomar el dicho navío, y que los yndios andaban vestidos. Y que de allí fueron sin tomar otra tierra al cabo de Buena Esperanza, y tardaron de la dicha ysla hasta doblar el dicho cabo dos meses y medio, y que el dicho cabo lo tomaron en treinta y cinco o treinta y seis grados; y que fueron a tomar tierra firme en una tierra de Guinea y no surgieron porque no hallaron buen puerto y haver viento contrario. Y luego se fueron a tener a Sierra Leona y tomar el puerto, y estuvieron allí cinco días limpiando el navío y tomando agua y leña, porque en el Cabo de Buena Esperanza se hallaron con tres pipas de agua y media de vino y 59 personas, que la una se les había muerto; y quando llegaron a vista de tierra de Sierra Leona sacaron toda el agua que tenían y no bebieron más de a medio quartillo entre tres personas; y que si se tardaran en tomar tierra dos o tres días, murieran de sed y que de Sierra Leona, sin tomar tierra ni ver navío, fueron a tener a Ynglaterra al puerto de Plemua, a donde descargaron todo el oro y plata y lo llebaron al castillo de Plemua y se lo entregaron al alcaide de la fortaleza con alguna gente del dicho navío; y que allí estuvieron un mes; y que el dicho Francisco Draque fue desde el dicho castillo de Plemua con la mitad de la plata y oro a Londres; y que por ser mozo, éste no sabe ni supo lo que le dió a la Reyna ni con lo que se quedó el dicho Francisco. Y que todo esto que dicho tiene juró el dicho Juan Pérez en forma que era la verdad de lo que le ha dicho el Juan Draque, y que otra cosa no ha puesto demasiado ni quitado por amor ni por temor ni por otra cosa alguna, y no firmó porque dixo que no sabía. Alonso de Vera y Aragón. Francisco Pérez, escrivano de Su Magestad.

Y así parece que el dicho Juan Draque dixo que en las ysas de los Cangrejos, donde dexaron a la negra y a los negros, que está en quatro grados, estuvieron barloventeando y de una vuelta y de otra un mes, que no pudieron tomar la derrota; y una noche

les dio viento sur muy bueno y entre unas ysas que están en 5 ó 6 grados, encallando el navío en una mesa, de modo que por la popa no se hallaba fondo en más de 300 brazas para echar el ancla para sacar el navío; y visto que no hallaban fondo, echaron a la mar ocho piezas de artillería y de diez toneladas de especería que habían resgatado en los Malucos, de clavo y gengibre, y pimienta echaron a la mar cinco toneladas y dos pipas de harina y cantidad de ropa; y que todos puestos en oración a Dios que los sacase de allí; y que fue Dios servido que con la aligación que hicieron salió el dicho navío y quedó haciendo alguna agua a cabo de 20 horas que estuvieron sobre el baxo, y así fueron hasta Sierra Leona. Y que esto es la verdad de lo que el dicho Juan Draque dixo por el juramento que hizo y no firmó. Alonso de Vera y Aragón. Francisco Pérez, escrivano de Su Magestad.

Todo lo qual que dicho y de suso se contiene consta y parece por las preguntas que el dicho Alonso de Vera y Aragón hizo al dicho Juan Draque, a que me refiero; que es fecha en la ciudad de Santa Fe, provincia del Río de la Plata, en 24 días del mes de marzo de 1584 años. Francisco Pérez de Burgos, escrivano de Su Magestad.

366

1584. Marzo-27.

AVISOS: *John Utiton. Aprestamiento de navíos a cargo de Drake para una expedición al estrecho de Magallanes.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. 1448-3; copia AGS, GA, See. M. y T., Leg. 161-85.*

OBSERVACIONES: *Remitido con carta del Duque de Medina Sidonia a Antonio de Eraso, de fecha 27 de marzo 1584 (GA, Leg. 161-84). Publicado en HUME, vol. III, doc. 378, con data errónea.*

LO QUE REFIERE IOAN UTITON QUE PARTIÓ DE LONDRES A 10 DE MARZO DE 1584.

Que quedavan aprestándose en la dicha Londres, por cuenta de la Reyna, tres naos de 400, 300 y 200 toneladas, con voz que eran para Magallanes, que las embiaría a cargo de Francisco Draques muy llenas de artillería, soldados y municiones y pertrechos de guerra, sin ninguna mercadería, y que partirían al principio de mayo; y que él las vió y reconoció.

En portadilla: «A Juan Baptista de Tassis se ha de pedir razón de lo que desto se huviere entendido por las inteligencias suyas y las que don Bernardino le avrá dexado.»

Versión en inglés: *HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. III, doc. 378.*

That three ships of 400, 300 and 200 tons were being fitted out on the Queen's account in London, the statement being that they were destined for Magellan and would be commanded by Francis Drake. They are to be very well supplied with soldiers, munitions, and warlike stores, but carry no merchandise. They are to sail at the beginning of May.

367

1584. Abril-12.

AVISOS: *De Inglaterra. Preparativos de armada para Indias. Situación en Escocia. Amenazas veladas de la Reina Isabel a don Bernardino de Mendoza.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-9,

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME, vol. III, doc. 375.*

†

Lo que avisa de Inglaterra el correspondiente que dexó don Bernardino, por la de 12 de abril 1584, puntualmente, así como se pone aquí, en quanto a la substancia:

Las naves que se estaban aprestando para las Indias por falta de dinero se quedan, y no va sino el hermano del Ralé y el hijo de Valsinghen, con quatro navíos. Van bien adereçadas, aunque pequeñas, siendo la mayor de 280 toneladas; y se va aprestando el hermano de Acchinis muy secretamente para salir muy presto.

En Escocia están en rebuelta, y si no tienen ayuda de Francia lo pasan mal, siendo los rebeldes los más fuertes, demás de que no les faltará ayuda.

Que aquella Reyna había preguntado al amigo deste correspondiente por don Bernardino, quejándose mucho dél, diciendo que había favorecido mucho sus rebeldes y que se acordase que los príncipes tienen largos los braços.

Que había llegado allí el Guillermo Vanno muy agradecido del tratamiento que le habían hecho en España.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 375.

The ships that were being equipped for the Indies were stopped for want of money, and only Raleigh and Walsingham's son are going, with four small, but well fitted ships, the largest being of 280 tons burden. Hawkins' brother is also very secretly preparing to leave shortly.

Scotland is in revolt, and unless they obtain aid from the French it will go badly with them, as the rebels are the stronger party and they will certainly not lack help.

The queen (of England) has asked the lady friend of the correspondent about Don Bernardino, and had complained bitterly of him, as she said he had given great help to her rebellious subjects. But, she said, he had better recollect that monarchs had long arms.

William Waad had arrived there, much gratified at the kindness shown to him in Spain.

368

1584. Abril-15.

CARTA: *El Duque de Guisa al Papa Gregorio XIII. Solicitud de ayuda para el Rey de Escocia, que se muestra proclive para llevar a cabo la empresa de Inglaterra, y propuesta de ser él la cabeza de la operación.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 945-42.

Santísimo Padre: Yo hice llegar en días pasados al Nuncio de Vuestra Santidad la información sobre el estado del joven Rey de Escocia para que la trasladara a Vuestra Santidad a fin de que pudiese ver en qué peligro se encuentra este joven Rey si no es socorrido rápidamente.

Después, él me ha enviado cartas de Vuestra Santidad junto con las cuales os envió algunas que me ha escrito a mí. Sería un grandísimo daño. Santísimo Padre, el abandonar a este Rey que tiene tanta buena voluntad y que se dispone a ser un príncipe del que parece que Nuestro Señor se quiera servir para la reducción a la fe católica en su Reino y en aquellas tierras de allá.

Él ha quitado y ha desterrado a los principales ministros herejes del dicho Reyno y ha prohibido a los otros, además, ejercer las excomuniones que acostumbraban sobre sus súbditos, a no ser con su licencia y con la de los hombres de su Consejo. Es muy afecto a los católicos y empieza a fiarse de ellos. Está muy bien advertido e informado de la empresa, acerca de lo que a menudo he dado noticia a Vuestra Santidad, la qual ahora se puede llevar a efecto mucho más fácilmente y con menos gasto y peligro, estando las cosas así dispuestas en Escocia, lo que no se podría haber hecho en otro tiempo; pero necesariamente sería preciso darse prisa por miedo a que la Reyna de Inglaterra se adelante y someta en un abrir y cerrar de ojos a este Rey, el qual no tiene medio de defenderse y protegerse más que con la ayuda de Vuestra Santidad, principalmente, y de los otros príncipes cristianos y católicos. Sería preciso saber cuanto antes, si Vuestra Santidad es servido, qué medio considera se debe adoptar para ayudar a la ejecución de dicha empresa, a fin de que yo pudiese tener lo más rápidamente la respuesta, considerándome felicísimo de conservar mi vida y mi salud para emplear y sacrificar mi propia persona en la ejecución de una tan buena y santa empresa. Y en todo lo demás que el servicio de Vuestra Santidad requiera tendré el honor de recibir sus mandatos. Esta empresa, Santísimo Padre, sería mucho más fácil de realizar por la vía de Escocia que por la de Inglaterra, aunque otras veces haya habido una opinión contraria.

Espero en Dios que, si tengo el honor de que me sea encomendada y de que sea hallado digno de ella, a Vuestra Santidad no le pesará el habérmela confiado; de modo que, esperando la respuesta, ruego a Nuestro Señor, Santísimo Padre, que conceda a Vuestra Santidad larguísima vida, etc. A 15 de abril de [15]84.

369

1584. Abril-15.

CARTA: El Duque de Guisa al Cardenal Di Como. *Agradece el interés tomado en favor del Rey de Escocia. Suplica que interceda ante el Papa para que preste ayuda económica al Rey.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 945-43.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Traducida del italiano.*

Monseñor: Habéis visto el estado actual de las cosas del Reyno de Escocia con la instrucción que Monseñor, el Nuncio de Su Santidad que está aquí, os a embiado. El Rey de Escocia y yo os estamos muy agradecidos por el interés que siempre habéis tenido por sus cosas, por lo que plegó a Dios nos conceda la gracia de reconocer algún día, para con vos o los vuestros, los buenos oficios que habéis desempeñado con nosotros en este negocio; mas si os plaze hacer otro tanto para con Su Santidad, que quiera cuanto antes hazerle llegar algunos recursos que piensa emplear en ayudar a la reducción de la fe católica en Escocia y otros lugares de allá, vos me obligaréis aún mucho más, habiendo decidido emplearme personalmente en una tan justa y santa empresa que afecta tan de cerca al servicio de Dios. Y si soy asistido en todo lo que preciso, espero que Dios me conceda la gracia de que Su Santidad no tenga razón para disgustarse por ello, y antes me cueste la vida que no satisfacer a Su Santidad y a todos los hombres de bien por respeto. Por tanto, Monseñor, a vos que sois zeloso del Cristianismo, os suplico humildísimamente que no os demoréis en preparar a Su Santidad para dicho negocio, motivo por el que rogaré al Creador tras haberos besado las manos, etc. A 15 de abril [15]84.

Posdata: Monseñor, si yo no tengo respuesta en breve, este pobre Rey está en peligro de padecer mucho.

370

1584. Abril-18, París.

CARTA: Don Juan Baptista de Tassis a Felipe II. *Aviso de armamentos ingleses para ir a las Indias.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-10.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Nota al margen de mano del Rey. Transcrito parcialmente. Publicado en HUME, vol. III, doc. 376, extractado.*

S.C.R.M.

.....

Bien será os informéis desto de don Bernardino y que según el fundamento tuviere, así se avise donde conbenga.

El correspondiente de Inglaterra que me ha dexado don Bernardino avisa que las naves para las Indias se andan aprestando a prisa, sin dezir más; yo nunca he oydo cosas destas, si no es que algunos particulares arman para Terranova y no sé si quiere decir eso; y don Bernardino podrá juzgar la apariencia que en esto puede haver; también dize que se aprestan algunas naves de la Reyna, de miedo que franceses no embien a Escocia, a lo menos esto se colige de sus palabras, que pone tan mal que apenas se dexan entender. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 18 de abril 1584.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 376.

«You had better obtain information about this from Don Bernardino and send due advice whither desirable.»

The correspondent left in England by Don Bernardino reports that the ships for the Indies are being fitted out with all haste. I have heard nothing of the sort, except that some private persons are fitting out ships for Newfoundland, and perhaps he (the correspondent) does not like to say this. Don Bernardino will be able to judge best what to think of it. He also reports that the Queen is making ready some ships for fear that the French may send help to Scotland. At least that is what I gather from his words which are so badly expressed as to be almost unintelligible.

1584. Abril-18, París.

CARTA: Juan Baptista de Tassis a Felipe II. *Justificación de comenzar la empresa de Inglaterra por la propia Inglaterra mejor que por Escocia. Opiniones sobre el Rey de Escocia. Pretensión de la Reina María Estuardo de acelerar la ejecución de la empresa.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-11.

OBSERVACIONES: Descifrada. Publicado en HUME, vol. III, doc. 377.

†

S.C.R.M.

Yo tengo remitido a don Bernardino de Mendoça lo que toca al diseño de Inglaterra, ni pensé ya tratar en ello más, pero aviándome ofrecido ocasión aquí de hablar en la materia con algunos, hallo cosas tan probables para tener por más acertado dar principio por la misma Inglaterra, si así es que en alguna manera se pueda hazer, que no entrar por Escocia, que si bien por lo pasado se han embiado sobre lo mismo algunas notas, no he podido dexar de dezir todavía agora dello.

No ay duda sino que es gran comodidad y jugar al seguro, en quanto toca al desembarcar y componerse después, el tener en Escocia puerto a donde saltar en tierra sin çoçobra y hallar toda la tierra amiga para marchar por ella con orden y concierto la buelta del enemigo: y tomándolo por ahí no ay duda ninguna sino que pareçe lo mejor tomar ese camino y dar principio al diseño por esa parte; pero considerando que el fin que se tiene es reducir Inglaterra y poner en libertad a la Reyna de Escocia, así porque lo mereçe como porque sirva para facilitar la reducción y asentar ese Reyno como conviene para siempre, y que para lo primero lo que más nos ha de valer allí es el levantamiento de los católicos en nuestro favor, por medio de los quales tienen muy cierta esperanza los ingleses que esto tratan que no solamente se alcançará eso pero aún tierra y villas que seguirán el partido, y que se corre riesgo que esto faltará si luego no viene el exército y pueden al momento acudir a sus Estados el Conde de Vestmerland, Aquers y otros para juntar parciales y dar principio a la rebuelta, y quedándose algún tiempo a la Reyna de Inglaterra lo podrá prevenir de manera que nadie se ose mover después; y que para lo segundo cesa, por el largo trecho de camino que avría desde el desembarcadero de Escocia hasta donde aquella Reyna se halla presa, la comodidad y posibilidad de poder acudir a la dicha parte gente que la saque, pues se havrá dado a la de Inglaterra sobrado tiempo de ponella en cobro; y que en aquellos días que forçosamente se avrá de tardar desde el desembarcadero de Escocia hasta Inglaterra, que quiçá será más de lo que ymaginamos por las muchas cosas que se requieren para el marchar de un campo que por ventura no se hallarán en Escocia tan a mano como pensamos, tenga tiempo la dicha Inglaterra para embiar a la frontera quien nos resista, y más agora que anda sobre sí y previniéndose, y aún se le dará lugar para llamar forasteros en su ayuda, por donde se correría riesgo de caer en guerra diuturna y larga, que podría traer consigo otros inconvenientes; y que el verdadero camino para acaballa con presteza es metelle el fuego de repente en casa, así con gente forastera como interna, para que de una vez todo el Reyno se rebuelva y se encienda; tomándolo por aquí no parece que va nada fuera de camino el juzgar que aunque sea con alguna dificultad y riesgo, mas que caería mejor la dicha desembarcación en la misma Inglaterra que no en esotra parte, y más haziéndose tan arrimada a Escocia como son las partes que otras vezes se han significado, ora sea por la occidental, ora por la oriental, que puedan servir al exército las comodidades de Escocia de la misma manera, como si viniese el exército marchando por ella y venir de Escocia al dicho exército fácilmente quien quisiere.

Mas ay que el exército que viniere marchando de Escocia, para en quanto a la generalidad del pueblo de Inglaterra, con el riesgo de traer consigo voz de exército escoçes; y como entre estas dos naciones ay el odio natural que se sabe, aún esto sería causar en los parciales alguna frialdad y ser parte que aunque católicos holgasen de defender su Reyno persuadiéndose que los escoçeses con aquella ayuda forastera los viniesen a conquistar, demás de que sería este color muy propicio con que poder la Reyna de Inglaterra animar a todos los de su ayre, quando bien fuese satisfaciendo al pecho de los católicos con permetilles libertad de su religión para la dicha defensa, que también es punto de alguna consideración.

He hablado desto con algunos que andan en este negocio meramente dependientes de Mucio, advirtiéndoles que mirasen en ello con este solo fin de que sean en ganar lo que mejor está para el mismo negocio, pero parésceme que han gustado tan poco dello él y ellos que lo atribuyen a plática que sale de ingleses por lo que huyen de escoçeses. Y yo bien creo que puede ser que no holgasen los ingleses de ser dominados de escoçeses, y que si quieren admitir esa Corona a su imperio, que es con presupuesto que ellos han de quedar los gallos como Reyno mayor y más importante; pero también puede ser que los escoçeses anden más de lo que deverían çebados de lo contrario, y que desta manera quede haver acerca desto de la una y otra parte alguna imperfección, que tras eso no avía de ser parte que dexasen de holgar de oyr pareçeres y arrimarse a lo mejor; y así persevera mucho en que lo que conviene es entrar por Escocia, a que tampoco contradigo, no apuntando las dichas consideraciones por otro respecto que porque se vean y se consideren, si hacen al caso.

Ofréçese en la yda a Escocia un gran bien, ques que se estará en tierra segura y como propia, a donde, sin ser obligados a arriscarnos a más de lo que bien nos estubiere, podremos començar a guerrear; y que ya que Dios fuese servido que aquello fuese caminando, a la larga podrásenos embiar socorro las vezes que se quisiere, y quando aun fuese question de retirada, que espero no será, tenémosla por allí segura, que todavía no es poco.

Si se va por Escocia, a lo menos en esto se avría de dar una gran orden como luego al momento fuesen con toda zeleridad a meterse en sus tierra el Conde de Vestemerlan, Arcres y otros que han de levantar sus parciales, para que desa manera no falte esa comodidad que tan importante es; y si esto se pudiese hazer con alguna fuerça que llevasen suelta, por donde a caballo mejor, y poderse sustentar hasta que llegase el exército, todavía por aquí parece que haría menos falta el no desembarcarse en Inglaterra, o bien si pudiesen estos tales con algún golpe de gente, al mismo tiempo que desembarcase en Escocia el exército, hazello ellos en algún puerto que mejor les estoviese y más cerca de su tierra, para tanto más presto hazer el dicho levantamiento y sustentarse así hasta que llegase el exército; con esto parece que se prevendría aún más ciertamente el peligro de la dilación, aunque como los viajes de mar no están en la mano que se pueda dellos prometer puntualidad paresçe que en esto se podría correr riesgo, que si acertase el exército a tardar a desembarcar mucho en Escocia, podrían estos pocos allí empeñados sustentarse mal contra la

furia que está claro que luego ha de llover sobre ellos, quanto más presto pudiere el enemigo, aunque es así que parece que al peor tiempo andar podrían retirarse a la raya de Escocia, pues cae tan cerca.

También podría tentarse desde Escocia con alguna cavallería expedita de acudir a donde está la Reyna para sacalla y llevarla, por ver si aunque es el trecho tan largo quisiese Dios que sucediese; no dexando este punto de ser digno de mucho cuydado porque bien mirado, aunque así fuese que desembarcasen en Inglaterra en fin, aquello no puede ser con tanto secreto y zeleridad que se dexa de saber aún antes que pongamos pie en tierra, y pueda aver gente tan a la mano que pueda bolar a donde ella está; de manera que aunque todavía por aquí es más aparente el podella libertar que no por la vía de Escocia, con todo eso, ni aún por este camino parece que es muy azedero, y quizá no le ay ninguno, sino que se ayude, asimismo, y se procure ella de salvar por aquella vía que ha advertido otras vezes que lo tenía traçado, y para lo qual ha días que pide los 12.000 escudos; y por donde me dixo anteayer su embaxador que se pudiera, apretando agora por ellos más que nunca, y pidiéndome que lo quisiese avisar a Vuestra Magestad encarecidamente porque se proveyesen luego; en lo qual, insistiendo como haze, de creer es que deve de traer su negocio entablado de manera que cree poder salir con ello, si ya no fuesen que la sacasen de las manos y parte de donde agora está y la entregasen a otra guardia y pusiesen más çerca de Londres, con que está claro que quedaría perdida, que sería un muy mal negocio, pues es el verdadero instrumento para allanar aquellas cosas con facilidad y conformallas de suerte que queden estables y firmes; demás de que, siendo muger de tanto entendimiento, sabrá muy bien acudir a Vuestra Magestad con la gratitud que será razón en beneficio de sus negocios de Flandes y encaminar qualquier otra cosa de su gusto en pago de la ayuda que se le da.

Bolviendo a lo de Escocia, si la jornada se toma por allí, parece que será conviniente que el ejército sea gallardo por aquellas dudas que se han apuntado, de que por la dilación de la llegada a Inglaterra podrían faltar los levantamientos de los católicos della, o a lo menos de mucha parte de esos, y la Reyna hallarse armada ya para defensa quando lleguemos; a que es bien prevenir para que en qualquiera caso aya fuerça bastante para todo lo que fuere menester, la que es formar milicia en Escocia, que no puede dexar de hazerse; en esto parece que no sería inconveniente yr con moderación, dexando su parte para los ingleses, para desta manera oviar a ésta y a los que entre ellos podría aver; y sospéchase que el fin del ejército es conquistar en favor de Escocia, demás de ser bien que la parte inglesa ande siempre superior para, sucediendo bien el negocio como es de esperar en Dios que hará, poder los ingleses ordenar en la forma del gobierno como primeros y superiores lo que les convenga, que tras ser justo, también es lo que mejor nos está.

Sospecho que tienen intención de que lleve el Rey de Escocia el ejército en persona y entre con él en Inglaterra, para lo qual quería yo que se viesse antes declarado por católico, en que no ay duda sino que hará Mucio todo quanto pudiere; y según la esperanza que da el moço por sus cartas, demás de lo que aparentemente le çevará la ganancia, parece que se puede tener mucha esperanza de que se resolverá a ello; pero quando bien lo haga y sea conviniente que declarado católico vaya con el ejército, parece que será bien que siempre queden fixos los ojos en la madre, para buscalla y hazella dueña del imperio que se va a ganar y no arrostrar a otra cosa mientras ella estuviere en pie.

Muestra el dicho Rey de Escocia sin duda muy buena inclinación de bolver al buen camino, y como se deve de haver determinado hasta esto y resuéltose a oponerse de todo punto a la facción inglesa por las exhortaciones que de aquí se le han hecho por parte de Muzio y las seguridades que se le han dado de que será amparado y socorrido, en lo qual Muzio se ha obligado por palabra todo lo que se puede, de aquí no es maravilla que estribe tanto más de que sería ya por allí, demás de fundarse en lo que le embió el de Nortumberland de Inglaterra quando embió allá el verano pasado, que no se podía venir por allí sino que era fuerza de entrar por Escocia, entendiéndose y viniendo de allí continuos avisos que comienza a crecer de nuevo la facción inglesa, ya que a hallarse en peligro de perderse otra vez y ser tomado de la dicha facción por las muchas diligencias que sobre ello haze la de Inglaterra, hasta aver embiado los Amiltones, que es la gente mal calificada en Escocia, a la frontera con dineros y muestra de gente de guerra para dar por allí mayor calor a la dicha facción y a su disegno, demás de andar, a lo que entiendo, entre los que siguen su parte desabrimientos y descontentos sobre privanças que tengan unos más que otros, que es pasión peligrosa en esa nación y no puede dexar de traelle tanto más peligroso, deviéndose de tener por muy cierto que la dicha Reyna no dormirá ni cesará hasta salir con ello, de que me han tomado a mostrar después de la partida de don Bernardino cartas de Escocia que lo dizen claro, y entre ellas una de aquel jesuyta Holt que allí anda, que insiste y pide muy encarecidamente que quanto antes se acuda al Rey con lo prometido porque no se tome a perder, de que en falta dello corre riesgo; lo qual, siendo así, ni es maravilla que sobre ello apriete el dicho Muzio ni dexa de ser muy justo de hazello cumplidamente y vinieran según esto al presente muy a cuento los 12.000 escudos si estuvieran aquí, para poderse luego embiar y ponerlo de su guarda, de manera en orden que andubiera aquel Príncipe con alguna manera de seguridad hasta tanto que vaya lo demás; y en falta de los quales, me dizen que andan aquí buscando remedio para proveelle, y se pensó que el Nuncio diera los tres mil escudos que ya avisé, pero pareceme que sobre haversele escrito unos días ha que no dispusiese dellos sin nueva orden, los rehúsa hasta que esa venga.

Quando el embaxador de Escocia me dixo anteayer lo que allí va apuntado me advirtió que la Reyna, su ama, le mandava expresamente que me pidiese encarecidamente que encomendase a Vuestra Magestad la prisa del negocio público, para que se hiziese sin mirar a tener consideración al peligro de su persona, y que todo lo tendría por bien empleado a trueque de que saliese bien. Vuestra Magestad con su mucha prudencia sabrá resolver lo que más convenga, que lo que a mí en esto se me permite es rogar a Dios que lo encamine como sea más para su servicio.

Al hijo de Seton no me parece que embían ya a Roma, aviendo hallado que lo mismo podrán hazer cartas y informaciones que se den al Nuncio, y háme traydo la materia a alguna larga, pero es tal que, comenzando a entrar en ella, trae consigo extensiones forçosas, que tras ello importa poco yr escritas quando bien no hagan al caso. Nuestro Señor, etc. De París, a 18 de abril 1584.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 377.

I have handed over to Don Bernardino de Mendoza the whole matter of the English design, and would not think of again referring to it, but occasion has offered for me to speak to people here on the matter, and I find very good reasons expressed for making a beginning in England itself, if possible, rather than in Scotland. Some mention has already been made of these reasons, but I cannot refrain from dwelling further upon them here.

There is no doubt that it would be of the greatest commodity and security for the debarcation and formation of the troops, to have a port in Scotland where the landing might be effected without trouble, and amongst friends, and the force marched tranquilly towards the enemies' country. If this course could be adopted, there is no doubt it would be the best, but considering that the object in view is to subdue England, and liberate the queen of Scotland, both on her own account and that she may be an instrument for the permanent submission of England, the following points must be borne in mind. Towards the first object, our

principal help must come from a Catholic rising in our favour, of which the English who have the arrangement of the matter are very sanguine, and even believe that whole counties and towns will declare for us. This will run the risk of failing if the army do not immediately join them, and the earl of Westmoreland and others be not able to return to their territories and raise their partizans to revolt. If the queen of England is given time, she may take such precautions as may prevent anyone from stirring. The second object will be frustrated by the long distance to be traversed from the port of debarcation in Scotland, and the place where the queen of Scots is confined, so that people could not at once go and release her, as the queen of England would have plenty of time to put her into a place of security. The time, moreover, which would be occupied in going from the landing-place in Scotland to England, may perhaps be longer than we imagine, seeing the many things needed for the march of an army, things which probably may not be so easily obtainable in Scotland as we think. This may enable the queen of England to send to the frontier a force to resist us, especially now that she is on her guard and making ready. She would even, in such case, have time to summon foreigners to her aid, which might result in a long civil war, bringing in its train many difficulties. The best way to end the affair promptly is to suddenly set her (the Queen's) house aflame, both with a foreign force and a rising of her own subjects, and to put the whole country at once in a blaze and turmoil. If things are done in this way, it is not unreasonable to believe that, even if the difficulty and risk be somewhat greater, it would be much better to land in England itself, rather than elsewhere, especially if the landing be effected at one of the two places near Scotland already mentioned, either on the east or the west side, where the army could obtain the same advantages from Scotland as if it had marched through the country, and any Scotsmen who pleased might easily join it. In addition to the above reasons, any army which might approach England from Scotland might be generally misunderstood amongst English people to be a Scots army, and as there exists a natural hatred between the two nations, this might cause, even amongst our friends, a certain coldness, and lead the Catholics themselves to defend their country, under the impression that the Scots with foreign aid were coming to conquer it. This moreover would be a great instrument in the hands of the queen of England to encourage all her people to resist, even if she did so at the expense of allowing to the Catholics liberty for the exercise of their religion as a reward, and this point is of considerable importance. I have talked on this matter with some of those who have it in hand, who depend entirely upon Muzio (*i.e.* the duke of Guise), and have asked them to consider it thoroughly, with the object of being able to advocate the most desirable course. Both they and their master, however, seem so little enamoured of the idea, that they attribute it to English intrigue, resulting from their dread of the Scots. I quite believe that the English would not like being dominated by Scotsmen, and that if the crown of Scotland is to be joined to their empire, they, the English, want still to be cocks of the walk, as their kingdom is the larger and more important one. On the other hand, the Scots may be unduly inflated with the opposite idea, so that imperfections may exist on both sides, but still, after all, it should not prevent them from listening to different opinions and adopting the most desirable. They persist, however, in the idea that the best course will be to enter by Scotland, which I do not contradict, but only place the above arguments before them for their consideration. The landing in Scotland offers one great advantage, namely, that we shall be in a perfectly safe country as if it were our own, in which, without running any more risk than we think fit, we can commence operations, whilst if it be God's will that the affair should be prolonged, aid can be sent to us as may be required, and if it be a question of our retreat, which God forbid! we have a safe port of withdrawal there, which is no small matter.

If we go to Scotland, at least order should be given at once for the earl of Westmoreland, Dacre, and others who are to raise their partizans, to enter their territories with all speed, in order that aid may not fail us, as it is so important. If they could take with them some separate force, preferably cavalry, to enable them to hold their own, until they were joined by the army, the landing of our troops in England would be less necessary. If it were possible for them (*i.e.* Westmoreland, Dacre, etc.) with a body of men to land at some English port simultaneously with the arrival of our army in Scotland, it would be better still for them, and would facilitate the raising of their friends, and their standing firm until the army reached them. This seems the surest way of avoiding the danger of delay, although as nothing certain can be calculated upon in sea voyages, this course, even, is not without risk, because if the army were to be much retarded in its landing in Scotland, these few men could hardly sustain themselves against the fury which, of course, would immediately be let loose upon them. It would seem however, even in this case, that they might take refuge over the Scotch border, which will be so near them.

A body of cavalry might also make an attempt at a dash from Scotland to where the Queen (of Scots) is, and release her and carry her off. It is true the distance is a long one, but by God's help the plan might succeed. This point, however, is a very anxious one, because, granted that we landed in England, it could not be done with such speed and secrecy as to prevent its being known before we set foot on shore, and could have men ready for the rush to the queen of Scots; so that even by these means her release will not be more easily effected than from Scotland. It does not seem very feasible by any means, and perhaps the only real way for her to help herself and get free is the method she has mentioned several times, which she had arranged, and for some time past has been asking for 12,000 crowns to pay for. The day before yesterday her ambassador begged me again very earnestly to ask for this sum to be provided at once, and as he urges it so strongly as he does, it may be concluded that the plan is now settled in a way that enables the Queen to be sure of success, unless they take her away from her present abode and place her in the hands of another custodian nearer London, in which case she would of course be lost, which would be a great misfortune, as she is the true instrument to smooth matters there easily and permanently. Besides this, she is a woman of such good sense that she will not fail to show proper gratitude to your Majesty by aiding in the settlement of affairs in Flanders, and in ordering all other things to your Majesty's pleasure.

If the attempts be made from Scotland it will be necessary for the army to be a powerful one, having regard to the doubts already expressed as to the Catholic risings in England if delay occurred in the arrival of the army there, and the probability of the Queen's being armed and on the defensive by the time we arrive. It is well to be prepared for this, and we should have a force strong enough to succeed in any case.

With regard to raising forces in Scotland, which certainly will have to be done, there appears to be no great objection to it if it be undertaken with moderation, and if a sufficient number remain to be raised in England, so as to obviate the distrust and suspicion between the countries, and banish the fear of the English that the object is to conquer their country in favour of the Scots. Besides this it is desirable that the English contingent should be the superior and stronger one, so that if the enterprise succeed, as God grant that it may, the English may settle the Government in their own way, they being the first and most important party. This would not only be just, but would be the most advantageous for us.

I suspect that their intention is for the king of Scots to lead the army in person, and enter England with it, and for this reason I wish he had declared himself a Catholic. I have no doubt that Muzio will do all he can in this respect, and to judge by the signs given by the lad's letters, putting aside the probable worldly advantage to him, great hopes may be entertained that he may come round to the Catholic religion. But even when this is done, and he being a declared Catholic is allowed to lead the army, it will be

well to keep all eyes fixed on the mother, in order that she may be sought out and made mistress of the empire which is to be won, and not allow any other idea to be countenanced whilst she is alive.

The king of Scotland undoubtedly shows a good tendency to return to the righteous road, and as he has certainly been led thus far to oppose the English faction strenuously, in consequence of the exhortations addressed to him from here on behalf of Muzio, and of the assurances of aid given to him, to which Muzio has verbally pledged himself to the utmost extent that he has been able, it is no wonder that his, Guises, going thither (to Scotland) should be urged the more particularly after the message sent to him last summer by Northumberland from England, saying that he could not go thither, and that it was necessary to enter from Scotland. Constant reports are arriving also of the growth of the English faction and the fears that he (the king of Scots) may be captured and held by them again, seeing the unceasing efforts being made to that end by the queen of England, who has even sent the Hamiltons (people of the highest influence) to the border with money and musters of men to give countenance to the English faction and their objects. I am also informed that jealousy and discontent exist amongst those who follow (the King's) party on private grounds, and because some have received more than others, this passion of greed being the dangerous one of the race. It will become all the more dangerous now, for it may be certainly assumed that the queen of England has been sleepless and ceaseless in her efforts to work upon it. Since Don Bernardino left I have had shown to me letters from Scotland which clearly prove this to be the case, and amongst them one from that Jesuit Holt, who is there, and who presses most earnestly that the King should promptly be supplied with what was promised to him, in order that he might not relapse, which he was otherwise in danger of doing. This being so, it is no wonder that Muzio so urgently advises it, and there is no good reason why it should not be done. It would be very appropriate if the 12,000 crowns could be here promptly for remittance at once, and the King's guard be put into a desirable condition, and some sort of security obtained for the King's person, pending the sending of the rest of the money. They tell me that, failing this money, they (*i.e.*, the Scots) are going about here trying to raise funds for the purpose, and it was thought that the Nuncio would give 3,000 crowns. It appears, however, that he has recently been instructed not to dispose of the money until further orders, and he refuses the aid now until his fresh instructions come. When the Scots' ambassador told me the day before yesterday the news I have set down he said that the Queen his mistress expressly ordered him to pray me to urge speed upon your Majesty in the public business and that it might be carried out without consideration for her own safety, as she looked upon her life as well spent if success were attained.

I think Seton's son will not be sent to Rome, as they find they can do as well by writing.— Paris, 18th April 1584.

372

1584. Abril-23, Santander.

RELACIÓN: Cristóbal de Barros a Antonio de Eraso. *Arqueamiento de los galeones que se construyen en Santander.*

ARCHIVO: MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 735.

Relación del arqueamiento de los seys galeones, para Antonio de Eraso, mi señor.

El galeón nombrado <i>San Miterio</i> y <i>San Zeledón</i> que ba por almirante, se arqueó en seisçientas y çinquenta y seis toneladas.	656
El galeón nombrado <i>San Juan</i> que ba por capitania[a], se arqueó en seisçientas y cinquenta.....	650
El nombrado <i>San Phelipe</i> y <i>Santiago</i> en seisçientas y treinta y ocho.....	638
El nombrado <i>Santiago el mayor</i> en seisçientas y çinquenta.....	650
El nombrado <i>La Asençión</i> en seisçientas y quarenta y dos toneladas.....	642
El nombrado <i>San Pedro</i> en seisçientas y treinta toneladas	
	3.866

Esto hiçe por lo que me dijo Antonio de Guebara en presençia de vuestra merced, de que he dado una copia autorizada a Juan Martínez de Recalde que me la pidió, mostrando mucho deseo de tenerla; la queda en mi poder otro treslado autorizado, que fue fecho en Santander, a veinte y tres de abril de mil y quinientos y ochenta y quatro. Cristóbal de Barros.

373

1584. Abril-29, Panamá.

CARTAS Y ACUERDO: De audiencias y corregidores y acuerdo de la Real Audiencia de la Ciudad de los Reyes. *Medidas a adoptar en el Mar del Sur ante la presencia de corsarios para defensa de las costas y puertos de Tierra Firme.*

ARCHIVO: MN, Ms. 35, col. FN, t. XXVI, doc. 19; proc. AGI.

En la ciudad de Panamá, a veinte e nueve de abril de mil e quinientos e ochenta y quatro años, los señores presidente e oydores, fiscal e oficiales reales de este reyno de Tierra Firme: es a saver, el licenciado Pedro Ramírez de Quiñones, presidente, governador y capitán general de este reyno, y el licenciado Gerónimo Núñez de la Cerda, y el doctor Juan del Barrio de Sepúlbeda,

oydores, e dotor Diego de Villanueva Zapata, fiscal, y Tristán de Silva Campofrío, tesorero, y Gabriel de Castro, contador se juntaron para tratar y conferir cosas tocantes a el servicio de Su Magestad, guarda y defensa de este reyno; y estando juntos, el dicho señor presidente propuso y dixo que ayer a la tarde, que se contaron veinte y ocho de este presente mes de abril de este dicho año de ochenta y quatro, llegó al puerto de Pericó de esta ciudad el barco nombrado *San Juan*, maestre Agustín Francisco, que vino del puerto de Santiago de Guyaquil, en la qual esta Real Audiencia tubo y recibió cartas del corregidor de la dicha ciudad de Guyaquil y de la Audiencia Real de la ciudad de Quito, con un traslado de otras imbiadas a ellos por la Real Audiencia de la Ciudad de los Reyes, en que avisan como en la costa de Chile y puerto de Valparaíso se han visto dos navíos de corsarios que corrieron y lombardearon una fragata, como por las dichas cartas, que en presencia de todos se vieron y leyeron, parece que son del tenor siguiente.

Mui poderoso señor: Vuestra Audiencia de los Reyes me escribió e imbió la copia de las cartas escritas a ella con el aviso de la entrada de los corsarios en esta mar, el qual traslado va con ésta para dar aviso a Vuestra Alteza de ello.

Ansimismo va una carta de vuestra Audiencia del Quito. No hay otra cosa de nuevo de que dar aviso a Vuestra Alteza; quando lo haya lo haré.

Nuestro Señor guarde la muy poderosa persona de Vuestra Alteza y en mayores reynos y señoríos acreciente, como los vasallos de Vuestra Alteza deseamos. De Guayaquil, y de abril a primero de mil y quinientos y ochenta y quatro años. Mui poderoso señor, beso las manos de Vuestra Alteza, vuestro vasallo Gerónimo de Reinoso. Y el sobre escrito de la dicha carta dize: A los muy poderosos señores presidente e oydores de la Audiencia y Chancillería Real de Panamá, mi señor.

Mui ylustres señores. En veinte e tres de este mes de marzo se recibió en esta Real Audiencia carta de la de los Reyes con aviso de que habiendo salido del puerto de Valparaíso una fragata para la Concepción la corrieron dos navíos de corsarios e arribó al dicho puerto, donde se salvó. Ha dado cuidado en todas partes, y así nos pareció dar de ello aviso a Vuestra Alteza para que si acaso bajaren estos corsarios no hallen descuidada la gente. Por acá se hazen las prebenciones que conviene para la guarda de esta costa y puertos, y ofender al enemigo si a ellos llegare.

Los vastimentos que vuestra señoría imbió a pedir para el Ballano se hizieron y han embiado a Guyaquil, aunque el tiempo de tantas aguas ha sido impedimento para no yr con la brevedad que quisiéramos. Vuestra señoría mandará que se embie recaudo del recibo.

Por la vía de Paita han venido nuevas de cosas de España y de que vino navío de aviso, y de esa Real Audiencia no tenemos carta alguna. Suplicamos a vuestra señoría mande que quando algún navío viniere, o aviso de España, se nos dé con brevedad porque estemos adbertidos de lo que hoviere. Nuestro Señor la muy ylustre persona de vuestra señoría serenísima guarde y acreciente muchos años. De Quito, veinte y cinco de marzo de mil e quinientos e ochenta y quatro años. Mui ylustres señores, besa la mano de vuestra señora su servidor, el licenciado Pedro Venegas de Cañaberal. Y el sobre escrito dice: A los muy ylustres señores presidente e oydores de la Real Audiencia de Panamá, mis señores. Audiencia de Quito.

Mui poderoso señor. A seis del mes pasado despachamos de este puerto la fragata del maestre Jorje Griges con el aviso que embió el governador de Chile de haverse visto en la costa de aquel reyno dos navíos de corsarios, y anoche, cinco de este mes, despachó el corregidor de este puerto un chasque a Vuestra Alteza con la nueva que imbió Francisco González Altamirano de los puertos de Atachama, de cómo las centinelas le havían dado aviso haverse visto a veinte y seis del pasado navíos en aquella costa; e oy, seis de éste, a dos horas de la noche llegó un chasque que viene de Chile con las cartas que van con ésta, del doctor Aroca e Marco Antonio de Aguirre, en que avisan como habiendo salido del puerto de Balparayso una fragata para la Concepción la corrieron dos navíos de corsarios, la qual arribó a el dicho puerto huyendo e dió noticia de ello a el governador, el qual fue con la gente que havia a Santiago a la defensa del dicho puerto; y así acordamos de imbiar a el portador, que es Tomás Carlos, por ser hombre diligente, y que con brevedad dé este aviso y despacho a Vuestra Alteza y también porque le vaya dando por toda la costa porque los corsarios no hagan algún daño en los puertos de ella.

Por la que el corregidor escribió anoche a Vuestra Alteza, dió cuenta de la plata de Su Magestad y de particulares que vienen de Potosí, y de cómo tiene avisado reparen las requas con ella en cosa para treinta leguas de aquí, y así estamos determinados de no la despachar hasta ver en qué paran estos negocios; suplicamos a Vuestra Alteza sea servido mandamos avisar de lo que devemos hazer en su real servicio.

En lo que toca a la defensa de este puerto estamos determinados, si vinieren los enemigos, resistirles con las pocas armas e municiones que tenemos, porque en esto nos pareze que hazemos a Vuestra Alteza más servicio; y no podemos desamparar este puerto a causa de que hay en él más de cinco mil quintales de azogue y otras mercaderías, e nos pareze nos será forzoso ampararte con nuestras personas e armas hasta más no poder, que mediante el favor de Dios nos ayudará contra estos corsarios. Nuestro

Señor, etc. Arica, seis de hebrero de mil e quinientos e ochenta y quatro años, El corregidor e oficiales reales. A la Real Audiencia de Quito.

En este punto ha llegado nueva de Guillermo Ponze, que es un hombre que reside en el puerto de Valparaíso, que habiendo salido con su fragata de aquel puerto de Valparaíso a la Concepción, junto a la punta de Curaoma le salieron dos navíos y le vinieron corriendo hazia el puerto de Valparaíso, donde arribó.

El señor governador es partido al puerto de Valparaíso con la gente de esta ciudad, e manda que ese esté en esa con mucho cuidado, y que si el capitán Pedro Cortés no ha salido con la gente, no salga y se detenga en esa ciudad hasta que aguarde otra orden del señor governador; y el barco de Jácome Vedo esté a pique para dar aviso al Perú quando vuestra señoría mande que de todo lo que se hiziere y hoviere sucedido de ordinario se dé aviso al Pirú por chasques, y se embie la copia de esto para que tengan aviso de lo que hay. Nuestro Señor, etc. Santiago, seis de enero de mil e quinientos e ochenta y quatro. El dotor López de Aroca, teniente de Chile. A Marcos de Vega, corregidor de la Serena.

A la ora que ésta escribo llegó aquí una carta que va con ésta del dotor Aroca, que dice cómo saliendo Guillermo del puerto de Santiago, cerca dél topó dos navíos que le lombardearon y quisieron tomar e bolbió a el puerto. El señor governador se partió luego a el puerto de Santiago con la gente que pudo. Vuestra merced dé aviso de esto con la mayor brevedad posible al Pirú, porque aquí escriben de Santiago que esté a punto este barco de Jácome Vedo para si fuere menester dar aviso para el Perú y no entienden que aquí ni hay hombre que vaya en el barco ni quien le sepa guiar. Con todo esto aquí se haze lo posible; espero de ahí se despache con toda diligencia, que aunque de aquí salga barco no llegue primero, e que se entienda en el Perú que hay diligencia e cuidado, la qual siempre ha havido; e porque ésta no es para más, Nuestro Señor, etc. De la Serena, onze de enero de mil e quinientos y ochenta y quatro. Hernando de Aguirre. A Marco Antonio de Aguirre. En Copiapó.

Por haver escrito a vuestra merced largo con la nueva de los dos navíos que parecieron en Topocalma en ésta seré breve, la qual, después de besar a vuestra merced las manos, avisar de la dicha nueva, la qual es cierta, como vuestra merced verá por esas cartas del dotor Aroca y de mi hermano, a las quales me remito. Suplico a vuestra merced el cuidado que conviene, pues tanto va en ello de la brevedad. También embié dos traslados de las dichas cartas a los señores de la Real Audiencia de Las Charcas para

que lo sepan, que no se perderá nada; y si acaso llegare ésta en breve tiempo, suplico a vuestra merced mande avisar a las Charcas, porque yndios de Atacama van a Potosí con mucha sorna e podría ser se entienda primero para la vía de Arica que por ésta, por ofrezerse continuamente mensajeros a Potosí; y ofreciéndose su persona a vuestra merced me avise de su salud. De Copiacó, diez y seis de enero de mil e quinientos e ochenta y quatro. Marco Antonio de Aguirre. A Pedro de Valencia, corregidor de Arica.

La de Vuestra Alteza de 9 de octubre del año pasado a 4 del presente recibí, por la qual veo la mucha merced que se me haze. Beso a Vuestra Alteza los pies y manos por tanta merced. En haver hecho esto entendí que acertava, y por esta causa lo continuaré como por Vuestra Alteza se me manda, como al presente se ofrece avisar a Vuestra Alteza de cómo en este puerto llegaron las dos cartas insertas que con ésta van, la una del dotor Aroca, que la escribe de Santiago, y la otra el general Hernando de Aguirre, vezino de La Serena; encárganme mucho la brevedad, la qual puse por obra luego que las vi, a las quales me remito, cuyo traslado de las dichas cartas despaché a la Real Audiencia de Las Charcas para que se entienda en todas partes y demás bahías. Tendré el cuidado que semejante caso requiere poniendo en todas partes centinelas, y que de cualquier nueva que sucediere, dar aviso como hasta aquí. Nuestro Señor, etc. De Copiacó, diez y seis de enero de mil e quinientos y ochenta y quatro, Marco Antonio de Aguirre. A la Real Audiencia de Quito.

Ylustre señor. A la ora que ésta escribo a vuestra merced me dan aviso las centinelas que tengo puestas en las puntas cómo vieron dos navíos grandes, y el uno dicen los yndios trahía quatro velas y el otro una; y que este navío venía hazia donde estavan los yndios chasques, y como le vieron se fueron los dichos yndios huyendo. Doy aviso a vuestra merced para que vuestra merced a la Real Audiencia de los Reyes dé aviso. De Atacama, veinte y seis de enero de mil e quinientos e ochenta y quatro, Francisco González Altamirano. A Pedro de Valencia, corregidor de Arica.

Corregidas con las cartas originales que fueron vistas e recibidas por esta Real Audiencia de los Reyes, veinte y uno de hebrero de mil e quinientos e ochenta y quatro. Juan Gutiérrez de Molina.

Y por los dichos señores presidente e oydores, fiscal e oficiales reales vistas las dichas cartas e aviso, considerando la calidad del negocio y entradas que en días pasados los corsarios hizieron en esta Mar del Sur y los robos y daños que en ella hizo el capitán Francisco Draque, ynglés, y lo que en ello sucedió por haver hallado descuidada y sin prevención para su defensa y ofensa la mar e tierra, y los muchos daños e inconvenientes que de ello han resultado y se podrían recrescer si de presente no se previniere e hiziese con mucha diligencia lo necesario para la defensa y seguridad de mar y tierra, y salir al castigo e pugnición de los dichos corsarios, que tanto importa al servicio de Dios Nuestro Señor y de Su Magestad y bien universal de sus vasallos y de estos reynos y señoríos, haviéndose así tratado y conferido y comunicado sobre ello largamente por los dichos señores, de un parecer y acuerdo, y en conformidad de la ordenanza sesenta y cinco de esta Real Audiencia e otras cédulas e avisos que de Su Magestad tienen cerca de casos tales y semejantes, dixieron que luego, con toda la brevedad y diligencia posible según lo requiere el caso, se hagan todas las prebenciones que combengan y sea necesario para la defensa, ofensa y castigo de los dichos corsarios hasta destruirlos y asolarlos.

Y que para ello el navío de Su Magestad *Santiago el Mayor*, que está dentro de este puerto así acabado de aderezar, conforme a el acuerdo que por ellos se hizo en cinco de marzo de este dicho año, cesando por agora el viage que allí se acordó hiziese, se acabe de aderezar y aparejar hasta ponello vergas en alto; y con él juntamente otro navío, el que pareciere a propósito, que para este efecto se ha de comprar de la Real Hazienda, los quales estén en el puerto de esta ciudad con la gente de mar y guerra, artillería, armas y municiones que sean necesarias e pareciere para defensa del dicho puerto, y salir si combiniere a ofender a los dichos corsarios, y acompañar la armadilla que próximo se espera del Perú con la plata de Su Magestad e para lo demás que se les ordenare e mandare.

Y que demás de lo susodicho se compren otro barco e dos bergantines pequeños de la dicha Hazienda Real, que con la lancha de Su Magestad anden corriendo la costa y avisen por toda ella que estén apercebidos, y para que lleven y visiten las centinelas que han de estar en las yslas de las Perlas, e vayan e vengán con avisos y provisiones, e acudan a lo que más conviniere e se les mandare.

Y para el dicho efecto, demás de la artillería, armas, vastimentos, municiones e otros pertrechos de mar e tierra que Su Magestad tiene en esta ciudad, se compren de la dicha Real Hazienda y todo lo que más pareciere que combiene y es necesario.

Y que luego se levanten y reciban a sueldo de Su Magestad toda la gente de mar y de guerra que fuere necesario, así para fortificar, armas, municiones y marineros los dichos navíos, varcos e bergantines y lancha, como para poner centinelas y estar de respeto aprestados y a punto en esta ciudad para los dichos efectos, y lo que más conviniere e se les mandare y fuere ordenado.

Y porque conviene que todo lo susodicho se haga y despache luego con mucha brevedad, diligencia y cuidado, y esto se pueda así mejor y con más brevedad hazer, cometían e cometieron a su señoría del dicho señor presidente la elección y compra de los dichos navíos y vareos, bergantines, artillerías, municiones, vastimentos e las otras cosas necesarias para los dichos efectos, y el armarlos e artillarlos juntamente con el dicho navío de Su Magestad como le pareciere, y lebanar e rescibir la dicha gente de mar e guerra e nombrar los capitanes e oficiales de ella, y señalarles los sueldos e ventajas que le pareciere, y el ordenar e proveer en todo lo que han de hazer, y el nombrar proveedor y tenedor de los dichos vastimentos, e municiones y otras cosas, e persona que tenga cuenta e razón, así del sueldo de la dicha gente como de los demás gastos que en lo susodicho se hizieren. Y en efecto se cometió a el dicho señor presidente todo lo que para ello y su buen despacho y efecto fuere necesario hazer e proveer, y que todo lo que fuere menester y sea necesario para lo susodicho se gaste de la Real Hazienda de Su Magestad de este reyno, e los oficiales de ella lo den e paguen por libranzas del dicho señor presidente, tomándose la razón de todo por la persona que para esto nombrare y señalare; de los quales dichos gastos se les dará después libranza en forma despachada y firmada por todos conforme a la dicha ordenanza, y con ella se le recibirá e pasará en quenta a los dichos oficiales reales, y esto porque pareze así conviene y es necesario para el breve despacho de lo susodicho; e así lo acordaron, mandaron e firmaron. El licenciado Pedro Ramírez. El licenciado Gerónimo Núñez de la Cerda. El dotor Barrio de Sepúlveda. El dotor Diego de Villanueva Zapata. Tristán de Silva Campofrío. Gabriel de Castro.

Con cuerda con el original donde fue sacado, corregido y concertado en Panamá, a diez y ocho de junio de mil e quinientos y ochenta y cinco años. Martín de Vicuña.

374

1584. Mayo-1, Aranjuez.

CARTA: Felipe II a Juan Baptista de Tassis. Enterado del paso de don Bernardino por Francia. Concesión de perdón a los partidarios de don Antonio que lo soliciten. Asuntos de Escocia.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-7.

OBSERVACIONES: Minuta. Nota al margen de mano del Rey.

Tres cartas vuestras de 10 de abril llegaron a 26 del mismo con don Bernardino de Mendoza, que pasó bien y seguro con el correo que le mandó dar el Rey Christianísimo, el qual o sus ministros será bien que entiendan, en ocasión, cómo yo lo supe y quedé agradecido de aquello.

En lo que toca a Escocia, que os remitís a don Bernardino, le he comenzado a oyr, y habiendo entendido y mirado más particularmente aquello os mandaré avisar de todo lo que conviniere. Entretanto no ay que dezir más de lo que vos mismo sabéis de mi buena voluntad y que los 12 mil ducados serán ciertos y se os proveerán un día destes.

Creo que no devo aver visto yo estas cartas; después las podré ver; y así no entiendo bien esto, mas está bien; vos le escribid que avise siempre de lo que ubiere de don Antonio, que parece lo solicita a ratos.

Está bien lo que hizistes con Francisco Rodríguez Truxilio; y al Alvaro de Faria, Antonio Pinto de Almeyda y Miguel Noguera podréis recibir a misericordia, pues la piden, y darles cartas para acá por donde conste quien son, y sacándoles allá primero secretos que supieren de las cosas de don Antonio y sus designos y tramas. Y siempre que vinieren otros a reducirse así, prodréys irlos acogiendo bien y ofreciéndoles vuestro medio, y suviéndoo del suyo allá en los que fueren de provecho; y en los que no, avisándome para que se puedan venir como estos; y procurando, en

fin, que mengüe el número de los que andan por allá por las causas que vos mismo dezís.

A los particulares de ingleses, cuyos memoriales embiáis, y otros puntos de las dichas cartas se os responderá con otro y, asimismo, a las que después escrivistes a 18 de abril con Dionisio, que llegó aquí a los 28. De Aranjuez, a primero de mayo.

375

1584. Mayo-6.

CONSULTA: El Consejo de Indias a Felipe II. Armada de Juan Martínez de Recalde: gastos, sueldos, municiones, protocolo de banderas y estandartes, personal e incorporación de buques.

ARCHIVO: MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 731.

OBSERVACIONES: Notas al margen de mano del Rey.

En la junta que se tuvo ayer de las cosas de Puerto Rico se vieron algunos papeles y se acordó que se consultasen a Vuestra Magestad las cosas siguientes:

1. El presidente y jueces oficiales escriben agora de nuevo y envían una relación por donde parece que an menester más de 22 quentos para proveer y despachar los seis galeones que a de llevar a su cargo Juan Martínez de Recalde, y los piden luego en dineros; y porque antes, para más gente y por más tiempo avían pedido 28 quentos, se tractó que se procurase con los castellanos y herúes que los asentasen en sus libros; y habiendo venido en ello, a parecido o que acá estamos engañados o quellos no están bien en el negocio, pues teniendo 28 quentos para esta provisión que an hecho buenos en sus libros los dichos castellanos y herúes piden 22 quentos para lo mismo; y por esto pareció que se les devía escrevir esa carta en la forma que va y otra a Antonio de Gue-

Haviéndome parecido esto así bien, firmé las cartas y se os bolvieron luego.

vara, pues juntos an de hazer la provisión y sabe lo que en esto a pasado; y que siendo Vuestra Magestad servido de firmarlas, se despache luego correo con ellas a Sevilla, pues es menester despacho de Juan Martínez, y que los dichos oficiales se desengañen y sepan que tienen allá lo que an menester para la provisión; y si allá dinero hubieren menester de contado, o lo busquen o avisen, para que se dé la orden que convenga, quanto más que se podrán valer de 3.000 ducados que sobran del empréstito que Alonso de Merlo a hecho para la paga del galeón que a comprado el Duque de Medina Sidonia.

2. el almirante Pedro de Vargas a suplicado a Vuestra Magestad le haga merced de mandarle crecer el sueldo, pues con dos ducados cada día no se puede entretener, especialmente que los almirantes de las flotas, a quien se da y pueden pasarlo, por otras comodidades que llevan que le faltará a él en esta jornada; y teniendo consideración a esto y a lo que ha servido en las dos jornadas de la Tercera, a parecido que por una carta aparte se le podría hazer merced de crescerle el

Hágase así.

sueldo 40 ducados al mes, que sobre 60 que a él se le dan por su título viniese a tener cien ducados

al mes; y con esto iría bien y no avría consecuencia para adelante; y este sueldo se le ha de pagar del Avería.

3. También se trató, como antes se consultó a Vuestra Magestad, que el sueldo de los capitanes, ques de dozientos ducados al año, era pequeño, y que habiendo de durar tan poco esta jornada, habiendo de gastar, convendría acrescentársele por esta vez;

Está bien como parece.

y pareció que siendo Vuestra Magestad servido, se podría dar a cada uno de sueldo cien mil maravedís al año en todo, despachándose por cédulas aparte; esto, como lo pasado, se a de pagar de Avería; irán contentos y es mejor que darles ayudas de costa.

Es muy bien que se les diga, y así, se haga.

4. Y por todos respectos a parecido que luego, a la ora se diga a Juan Martínez de Recalde y al dicho almirante y capitanes que partan a Sevilla y entiendan en lo que conviniere, y así se hará.

5. El dicho Juan Martínez a pedido balas enramadas y encadenadas que están en poder de García de Arze, y pólvora de

Ha sido bien haver dado memoria a don Francés de lo que aquí se dize, y lo será dar priesa para que con brevedad se vea lo que se podra proveer, y que a todo esto se dé muy grande, por estar el tiempo tan adelante ya.

arcabuz, y cuerda y balas para la artillería, mosquetería y arcabuzería, y que en Cádiz se pueda tomar la artillería de bronze nescería con sus encavalgamientos y aparejos; y todo esto se a remitido a don Franzés de Alva dádosele memoria dello para que vea como se puede proveer y lo que será menester de cada género, para que dé orden cómo se le dé, aunque en lo del artillería dize que no ay ninguna.

6. Pide también que se ordene a don Francisco de Venavides que acuda con las galeras que fueren menester, así a llevar los dos galeones que vinieron de la Tercera, como a lo que más fuere menester para el despacho de la armada, **Así.** y a parecido que se le escriba con que no haga falta a las otras cosas que estuvieren a su cargo.

7. Dize que es muy usado y está en costumbre que las flotas abatan a armada real y pide carta para que los generales dellas lo hagan, pues va a asegurarlas; y a parecido que esto no conviene, ni sería razón, que el que viene por general de las dos flotas y las a traído hasta las islas de los Azores en salvo y libres abata al que lo es de seis galeones, especialmente que esta no es Armada Real de la Carrera de las Indias, ni va en este nombre; y **Lo mismo me parece.**

Así se haga.

que así se dexé al general que viene que traiga su estandarte y no abata, y que Juan Martínez traiga el suyo y que escolta y acompañe, governando él sus galeones y obedeciéndole, y las naos de las flotas al general suyo; y que desto se despache cuenta en esta conformidad.

8. Pide que se provean a Christóval de Barros tres o quatro mil ducados con que pague y socorra la gente de mar que con-duxeren los capitanes que van a Santander, pues mientras más uviere será mejor para amarinar los seis galeones que an de navegar a las islas; y haviéndose visto lo que el dicho Christóval de Barros escribe por carta de 21 de abril, que va aquí, y que pide la compañía de ynfantería, y prosupuesto que ésta no podrá ya ir y que será mejor que en su lugar se metan más marineros, aunque el número que tiene prevenido es bueno, a parecido que se provea para este efecto al dicho Christóval de Barros quatro mil ducados; y estos, siendo Vuestra Magestad servido, se le podrán dar en Vilvao de lo que allí **Así todo esto.** está depositado, removiendo en él el depósito como se hizo la vez pasada; y respondérsele a que se dé mucha prisa, pues convendrá que los dichos galeones vayan a Sevilla por todos respectos, y tanto más si fuese verdad lo que a escripto don Lope de Figueroa, de Francia, aunque no se cree.

9. Entre los tres capitanes que se nombraron para ir a Santander fue un don Antonio de Mendoza, el qual no ha querido aceptar el galeón, lo qual pudiera aver escusado por muchas causas y era mucha merced la que Vuestra Magestad le hazía; y prosupuesto esto, a parecido que en su lugar se dé la plaza de capitán de dicho galeón a don Diego Noguera, de cuya persona y servicios buena relación y a navegado en la armada real, y aunque no es natural de Vizcaya ni Guipúzcoa **Pues no aceptó don Antonio de Mendoza, bien estará lo que aquí se dize de don Diego Noguera.** no se entiende ques de inconveniente, pues avrá bastante número de marineros.

10. Tractóse que se diese mucha prisa a que la galeota que a de ir a Sancto Domingo se pusiese en orden para que vaya en conserva de la flota de Nueva España; y el Marqués de Sancta Cruz a dicho que está a punto; **Ya firmé la carta, y lo demás está bien.** pareció que se escribiese al presidente y jueces oficiales la carta que va con ésta para que, siendo Vuestra Magestad servido, la firme; y porque la a de llevar a cargo una persona de cuidado se tiene la del capitán Villalva, que a servido en la carrera de las Indias y navegado en galeras y servido en la Tercera, por muy a propósito y que vaya por capitán della, y que se le diga para que parta luego, tiniéndolo Vuestra Magestad por bien.

11. Por haver muchos días que Andrés de Alva no a avisado ninguna cosa de los dos galeones que vinieron de la Tercera, pareció que se le escribiese la carta que será con ésta; y ni ellas, ni las demás van señaladas, porque aunque dixo el licenciado **Así.** Gasea que las podrán señalar los de la junta, esto no se ha hecho por lo pasado, y va para que él sólo lo haga, siendo Vuestra Magestad servido, o que vaya sin señal.

Esta bien y así se aga.

12. Tractóse de lo de los dos patages que an venido de Tierra Firme y si convendría que fuesen con esta armada, y pareció cosa muy necesaria, y así se escribe a presidente y jueces oficiales lo que an de hazer. 6 de mayo 1584.

376

1584. Mayo-19, San Lorenzo.

CARTA: Felipe II a Juan Baptista de Tassis. Asuntos en materia de Inglaterra y Escocia para los que espera la resolución de la ayuda papal. Recomendación de que Hércules (Duque de Guisa) avise al Rey de Escocia de que se prevenga contra los partidarios de la Reina Isabel.

ARCHIVO: AGS. E-Francia. Leg. K-1448-9.

OBSERVACIONES: Minuta transcrita parcialmente.

Respondióseos a primero deste a todas las cartas que había vuestras hasta las de 10 de abril y se os avisó también del recibo de las de 18 del mismo, la una de las cuales es toda dezir lo que se os ofresce en lo de Inglaterra y Escocia, de que ha sido bien avisarme tan particularmente. Mi deseo en esto es el que siempre; veremos como corresponden las ayudas de Roma y el tiempo, con lo qual se ha de compasar de fuerza mi buena voluntad; ésta asegurad entre tanto a los que andan de por medio, procurando

conservarlos sin que desmayen ni se arrojen sino que funden sobre buen cimiento. Pésame de que aya corrido peligro el Rey de Escocia de caer otra vez en mano de los parciales de la Reyna de Inglaterra. Vos hazed que Hércules le avise que se guarde y ande muy sobre sí; y el dinero para la guarda se os embiará con brevedad. De San Lorenzo, a 19 de mayo 1584.

377

1584. Junio-3, Santander.

INFORME: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. Estado de los galeones de la armada de Castilla contruidos por Cristóbal de Barros. Preparativos para su entrega y viaje a Lisboa. Petición de que se alisten lo antes posible los seis galeones de Andalucía que se han de juntar.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Le.g 163-74; b) copia MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 748.

OBSERVACIONES: Anejo el doc. 378.

En este puerto allé a Christóval de Barros dando mucha prisa al aviamiento de los galeones y conducción de la gente mareante y provisiones, de que entiendo a dado a Vuestra Magestad quenta particular, como también lo haze agora, y así, remitiéndome a ella, lo pudiera escusar, pero también lo aré yo en ésta.

Los galeones me an parecido mucho mejor de la relación que dellos me havían hecho, porque tengo por cierto an de ser muy útiles de armada tras que la fortificación es estremada y los másteles, aunque no se tiene espiriencia dellos, podrían salir buenos, sin embargo que con ésta envío la relación de la medida que an de tener los que Vuestra Magestad a de mandar que estén labrados en Lisboa, aunque si de aquí allá viene que apruevan bien no me detendré en mudarlos este viage, por ganar tiempo; la gente de mar me a certificado Christóval de Barros que tenía conducida en cantidad de casi quinientas personas, y que de nuevo por la orden de Vuestra Magestad la a dado para que la crescan, que entiende llegaría a cien personas por galeón, y aunque yo me pensé ayudar de algunas de la costa, le pareció que impedirían la dicha conducción, y así se la e dexado azer por estar en tan buen punto.

Las vituallas las tenía también, pero áme dicho que las va reforzando, como se le manda, y que abrá buen golpe dellas, que reforzadas en Lisboa se podrá pasar a donde Vuestra Magestad ordenare.

La artillería ay muy poca y pólvora, la qual a de mandar Vuestra Magestad proveer en cantidad quanta conviniere, y que allemos orden della sin tener necesidad de pedirla desde Lisboa.

La gente va todavía con letura (*sic*) del viage de Sevilla, a la qual conviene que Vuestra Magestad mande cumplir el asiento que tienen con Christóval de Barros, menos lo que importaren las leguas de Lisboa a Sevilla, y que además se les den tres pagas adelantadas, con que tengo por cierto que permanecerán y servirán de buena gana este viage; para todo lo qual creo serán menester hasta diez mil ducados.

Ase procurado componer lo mejor que a sido posible con el capitán Sancho de Balleçilla, que es hombre de mucho servicio y los ha hecho y que merese que Vuestra Magestad le haga merced de un galeón destes, como desde el principio se le a dado yntención y los avía de llevar a su cargo, en que baya por capitán del en que yo fuere; çertificándole, suplicaré a Vuestra Magestad, como hago, que le hará merced de la plasa de un galeón, porque cierto es benemérito para ello.

También se a compuesto que el capitán don Diego Nogera se embarque en el galeón que a de servir de almirante, y que vaya por capitán dél Martín Ochoa de Yrarracával, porque es hombre de mucho servicio, experiencia y gobierno, con quien también Vuestra Magestad es justo que haga demostración y onre con la patente de otro galeón; y no serán los que peor sirvan estos dos galeones.

Los otros se irán componiendo de manera que vayan en orden con pilotos y con hombres de recaudo, como conviene para que mejor se haga y acierte el servicio de Vuestra Magestad.

Christóval de Barros dice que tiene orden de Vuestra Magestad de entregarme a mí estos galeones y que yo le tengo que dar ciertos recaudos dellos; héle respondido que yo sólo como capitán general le podré dar recaudo de cómo me embarco en uno dellos y llevo a mi cargo y orden los otros, para ir y hazer los viajes y efetos que Vuestra Magestad me ordenare, y que los maestros son los que tienen obligación a dar la quenta particular de cada uno dellos; y también es justo quel dicho Christóval de Barros no esté sugeto a la seguridad perpetua de los dichos maestros, pues los ha buscado buenos y más abonados que a podido.

Aunque el secretario Antonio de Eraso escribió a Christóval Barros que eran necesarios dos pataches en esta armada y que lo confiriésemos, como no los tiene, por orden de Vuestra Magestad lo ha suspendido, y también porque lo más acertado y barato será comprarlos; y para ello ay uno bueno y gran velero en este pueblo y el otro podrá convertirse en una pinaza de Castro para que sirva con remos, porque los podrá hazer muchos y mejor que otro género de navío; a Vuestra Magestad suplico mande resolver esto luego, pues se podrá componer a tiempo que sirvan con estos galeones, pues en Lisboa, ni otra parte, no se hallará tan buen recaudo como aquí para ellos, presupuesto que por lo uno ni lo otro no se a de dilatar un punto la salida a la mar.

Según he visto y entendido por la proviçión de las vituallas que Christóval de Barros aze, y escusando la costa de los patajes, pueden aver de gasto hasta dos mil ducados de los 10.000; y mandando Vuestra Magestad comprar pataje y pinaza, poco más de tres mil; y así, siendo servido, y para que la gente de mar vea que an de ser pagados de su concierto y permanesca viendo que ay dineros para darles las tres pagas, podrá Vuestra Magestad mandar que el resto dellos envíe con persona de recaudo en los dichos galeones para que sólo sirva a la paga de la gente de la mar, pues lo de los bastimentos estará ya hecho y proveído desde allá.

Siendo forzoso el hazer Vuestra Magestad estandarte para esta armada y teniéndole Joan de Magateve en este puerto, parece que podría Vuestra Magestad mandar enviar çédula para que le entregase, y ni más ni menos seis banderas de tafetán que las traen prestadas de Vuestra Magestad, ora sea se ayan de dar a los capitanes, ora se les aya de descontar de su sueldo, porque cierto sin ellas, parecerán naos que se ban a vender a Sevilla.

En estos galeones ay cargada cierta madera para el servicio de las almadravas del Duque de Medina Sidonia; y porque no se publique la mudanza de la derrota y alteren la gente de mar se pasa adelante con ella, asegurando al dueño que por descargarla en caravelas que la lleven adelante no se lleven derechos; mandar [a] Vuestra Magestad que se escriba sobre ello, pues es justo.

El apresto y vituallas de los seis galeones del Andalucía para juntarse con estos otros suplico a Vuestra Magestad se apriete con mucha fuerza, que aún acá entre marineros ay nueva que la acen en França y es justo que nos hallen prevenidos, pues de los de aquí podemos reforzarlos de gente de mar. Y Dios Todopoderoso lo encamine a Su servicio y guarde la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad con aumento de más reynos y señoríos y la salud que sus vasallos y criados hemos menester. De Santander, a 3 de junio 1584. S.C.R.M.; los pies de Vuestra Magestad besa su menor vasallo, Juan Martínez de Recalde.

378

1584. Junio-3, Santander.

INFORME: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. Características de los mástiles que han de tener los galeones.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T. Leg. 163-75; b) copia, MN, Ms. 389, col SB, art. 4, t. 5, doc. 749.

OBSERVACIONES: Remitido con el doc. 377.

Los mástiles mayores de los galeones que se an de labrar de pino, han de tener quarenta y cinco codos, que cada codo es dos tercias de bara de Castilla, y al respeto el grueso con el cabçes que tiene dos codos.

Los trinquetes han de tener treynta y ocho codos de dos tercias de bara cada codo de largo, y al respeto el grueso.

Los baupreses han de tener treinta y seis codos cada uno.

Las bergas mayores han de tener treinta y siete codos largos. Las bergas del trinquete, treinta codos.

La berga de la çevadera, veynte y dos codos.

El mastareo de gavia mayor, veynte e quatro codos. El del trinquete, veynte codos.

La berga del artimón treynta codos.

379

1584, Junio-23, San Lorenzo el Real.

PATENTE: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Título de Capitán General del Mar Océano e instrucción para el ejercicio del cargo. Toma de posesión, mediante juramento del Marqués en el Consejo de Guerra de Su Magestad, en Madrid, en 3 de diciembre de 1584.

ARCHIVO: AGS, CS, S. serie, Leg. 286-7 a 15.

OBSERVACIONES: Copias.

Don Phelipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Yndias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y de Milán, Conde Abspurg, de Flandes y de Tirol, de Barcelona, de Rosellón y Cerdania, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por quanto haviéndose estendido tanto la navegación de los súbditos y naturales de mis reinos a las unas y a las otras Indias e islas e provincias dellas por todo el Mar Océano e ymportando lo que ymporta proveer de guarda y defensa al oro y plata y otras mercaderías que por mi cuenta y de otros particulares se traen así en flotas como fuera dellas, tanto de las Yndias Occidentales como de la Oriental, conviniendo acudir a asegurarlo de los piratas y cosarios que tan atrevidos andan y darles el castigo merecido quando pudieren ser havidos, haciendo mediante esto que se frecuente el comercio y asegure la navegación de mis súbditos y naturales y de todos los demás que contrataren con ellos con beneficio general en todas las partes y islas de la dicha navegación de las unas y las otras Yndias, costas y marinas de España en el dicho Mar Océano; y siendo tan necesario, para que los dichos mis súbditos y naturales y de los otros amigos y confederados míos no sean ofendidos ni damnificados, proveer el cargo de mi Capitán General del Mar Océano en persona calificada y de autoridad y experiencia que gobierne las armadas que mandare hacer, así para limpiar la mar de los dichos enemigos y cosarios como para otros efectos y empresas de mi servicio en el dicho Mar Océano, conociendo que en vos, don Alvaro de Bagán, Marqués de Santa Cruz, mi primo, concurren las dichas calidades y otras muchas, y el gran celo que avéis tenido y tenéis al servicio de Dios Nuestro Señor y mío, y vuestra mucha práctica y experiencia en las cosas de la mar, y acatando la buena cuenta que havéis dado de los efectos y empresas que como a mi Capitán General se os an encargado y encomendado en tiempo del Emperador y Rey, mi señor, que santa gloria aya, y mío, y a lo que particularmente me servistes en la batalla que siendo vos Capitán General de mi armada y ejército se dio cerca de la isla de San Miguel, a la que salió de Francia en favor de don Antonio, Prior de Ocrato, el año de ochenta y dos, de que venía por capitán general Philipe Strocí, y que haviéndola desbaratado y rendido peleando fue muerto en ella el dicho su Capitán General, y en la que el año siguiente de ochenta y tres distes con la gente de mi ejército y armada a la gente francesa y natural que tenían fuera de mi obediencia la isla de la Tercera y las otras que están en su paraje y confines, donde desembarcando vos en tierra después de haver tomado con la dicha armada, con mucha dificultad, puerto en la cala de las Muelas, por la resistencia que a ello se hacía con la artillería que a las bocas y surgideros del puerto y en los castillos que están sobre él tenían puesta los enemigos, hicistes con vuestro mucho valor y esfuerzo peleando con ellos que se os rindiesen y entregasen las armas y

banderas, y aviendo muerto mucho dellos dexasen los demás la tierra, conque fueron reducidos a mi obediencia y servicio todas las dichas islas; y siendo cierto que, continuando lo que siempre havéis hecho con el grande amor y afición que me tenéis, haréis con el uso y exercicio del dicho cargo lo que de vos confio, por la presente, de mi propio motuo y cierta ciencia y autoridad real, os crío, nombro, elijo y diputo para que por el tiempo que mi boluntad fuere seáis mi Capitán General del Mar Océano y de todas las armas de naos de alto borde, zabras, pinazas, caravelas y otros vajeles y navíos que al presente ay armados y se armaren en él por mi quenta y orden, para efecto de perseguir cosarios y oviar los daños que ellos hacen en los cavos y islas y navegación de las dichas, Occidentales y Orientales, y asimismo de los otros navíos de qualquier género que sean que mandare juntar para servir en qualquiera empresa que de nuevo se ofrezca y mandare hazer en el dicho Mar Océano.

Y quiero y mando que, aviendo vos, el dicho don Alvaro de Bagán, Marqués de Santa Cruz, echo primeramente el juramento acostumbado que para esto se requiere de haveros fiel y legalmente en el regimiento y exercicio del dicho cargo, seáis havido y tenido por mi Capitán General del Mar Océano y de todas las armadas y navíos de alto borde que para los dichos efectos andan y andubieren en él, y asimismo de las galeras que aora están y adelante se hallaren dentro de vuestro distrito por el tiempo que andubieren en él, declarando como declaro que los límites, jurisdicción y distrito del dicho cargo a la banda de lebante por la parte de España a de llegar y llega hasta el río Guadiana, que divide a Castilla de Portugal, y por la parte de Africa hasta Ceuta. Quiero y mando que como tal mi Capitán General y representando mi persona y vezes seáys preferido a todos y qualesquier otros mis capitanes generales y particulares de las armadas que para el dicho efecto andan y andubieren en el dicho Mar Océano; y que así, topándolos en la mar como estando en los puertos della, les podáis ordenar y mandar en mi nombre, general y particularmente, todo lo que viéredes ser necesario y conveniente para el buen gobierno de las dichas armadas y de los efectos y viajes que con ellas se huvieren de hazer y emprender, a los quales mando que os obedezcan, y que vos y los capitanes y personas que diputáredes y nombráredes podáis y puedan embargar, detener, arrestar y recibir a mi sueldo y servicio, quando yo os lo ordenare y mandare, todos y qualesquier navíos de alto borde, zabras, pinazas, carabelas y otros vageles que convengan y menester sean y os parecieren más a propósito para las dichas armadas y para los efectos y viages de mi servicio que se ovieren de hazer con ellas, a los quales mando que obedezcan los dichos embargos y bayan a servir donde les ordenáredes, so las penas que de mi parte les pusiéredes; y les prometo y aseguro que les será librado y pagado el sueldo y flete que por vos, o por quien vuestra orden y poder tubiere para ello, se les ofreciere y asentare, todo el tiempo que me sirvieren en las dichas armadas; y tengáys y podáis exercer en ellas y en cada parte dellas, así sobre mis súbditos y naturales como otros qualquesquier que fueren en las dichas armadas y navíos armados a mi sueldo o sin él, toda y qualquier jurisdicción civil y criminal, alta y baja, *mero misto imperio*, y pugnir y castigar conforme a justicia a los que fueren escandalosos e ynobedientes o cometieren otras culpas y delitos y excesos, para lo qual podáis dar poder y comisión a la persona o personas que os pareciere que en vuestro lugar y en mi nombre conozca de las dichas causas de justicia y las determine conforme a derecho; y asimismo podáis hazer proveer y ordenar en quanto a mi merced y voluntad fuere, según dicho es, como mi Capitán General del Mar Océano, en las dichas armadas y navíos armados que salieren de los puertos y costas, y andubieren por el dicho Mar Océano para efecto de buscar y deshacer los dichos cosarios, y los otros efectos de mi servicio que yo ordenare, todas y qualesquier cosas que conbengan al servicio de Dios Nuestro Señor y mío y que para conservación y defensa de mis Reinos y Señoríos y Estados, súbditos y naturales dellos y bien de las empresas y efectos a que fueren las dichas armadas y navíos armados y administración de la justicia viéredes ser necesario y conveniente, aunque sean tales que requieran mi especial poder y mandamiento.

Y por la presente mando a los del mi Consejo, presidente y oidores de las mis Audiencias, alcaldes y otras justicias y jueces qualesquier destos mis reinos, y a los mis jueces y oficiales que residen en la Casa de la Contratación de las Indias de la ciudad de Sevilla y otros qualesquier mis oficiales de la dicha Contratación de las Indias y provincias dellas, a qualesquier capitanes, maestros, contra maestros, pilotos y marineros y otros oficiales de qualesquier armadas y navíos armados que andan al presente y andubieren adelante en el dicho Mar Océano y se hallaren en los puertos y costas dél, y a qualesquier otros oficiales, ministros, súbditos míos, mayores y menores, de qualquier grado y dignidad que sean, y a toda la gente de mar y guerra, capitanes de infantería y a otras qualesquier personas que fueren en las dichas armadas y navíos, que ayan y tengan a vos, el dicho don Alvaro de Bagán, Marqués de Santa Cruz, por mi Capitán General de todo el Mar Océano y de las dichas armadas y navíos armados que andan y andubieren en él, según y de la manera que dicha es, y como a tal os obedezcan, honren y acaten y cumplan vuestras cartas, órdenes y mandamientos que diéredes por escrito o de palabra, so las penas que les pusiéredes, y que os guarden y hagan guardar todas las gracias, mercedes, franquezas, libertades, preheminencias y facultades al dicho cargo anexas y pertenecientes, de la misma manera que lo harían y deberían hazer si yo en persona se lo mandase, y os den todo el favor y ayuda que les pidiéredes para la buena expedición de las armas y navíos y efectos que con ellos se hubieren de hazer.

Y demás de lo susodicho os doy poder y facultad para que a los navíos de alto borde, zabras, pinaças, caravelas y otros vajeles que hiciéredes tomar y embargar quando se oviere de hazer y formar alguna armada les libréis y hagáis pagar los sueldos o fletes que ovieren de haver, del tiempo que sirvieren y se ocuparen, conforme a lo que se asentare y concertare y a lo declarado en las órdenes que cerca desto tengo dadas y mandare dar, y asimismo a la gente de mar y guerra que en ella fuere, dando vuestras libranzas para que lo cumpla y pague el pagador de la dicha armada de qualesquier dineros míos que tubiere, poniendo en las libranzas que así diéredes que se tomen los recaudos necesarios y se asienten en los libros y por el contador della, para que aya en mi Hacienda el buen recaudo que conviene; y todos los despachos que cerca desto hiciéredes yrán por mano de los oficiales a quien tocare, porque así conviene a mi servicio; y proveeréis y ordenaréis que la instrucción y órdenes que diéredes a los capitanes particulares que an de traer a su cargo las dichas naos de armada la guarden y cumplan como en ellas se contiene. Y vos guardaréis y cumpliréis en el uso y exercicio deste dicho vuestro cargo las órdenes de vuestra instrucción y no os apartaréis dellas, para todo lo qual y cada cosa y parte dello y lo a ello anejo y dependiente os doy, otorgo y concedo poder y facultad tan cumplido y bastante como es necesario, y le tubieron y pudieron tener cada uno de los otros Capitanes Generales del Mar Océano pasados en virtud de los títulos que del Emperador y Rey mi señor, que santa gloria aya, y míos tuvieron. Y los unos y los otros no hagáis en deal en manera alguna, porque esta es mi determinada voluntad y así cumple a mi servicio. Y dello mandé dar y di la presente firmada de mi mano y sellada con mi sello, en San Lorenço el Real, a veinte y tres días del mes de junio de mil quinientos y ochenta y quatro años. Yo el Rey. Juan Delgado, secretario de Su Magestad Cathólica, la hize escribir por su mandado. Registrada, Jorge de Olalde Vergara, Canciller Mayor. Asentada en la Veeduría General, don Pedro de Guzmán. Asentada en los libros que yo tengo, Bernavé de Pedroso.

En la villa de Madrid, a tres días del mes de diciembre de mil y quinientos y ochenta y quatro años, en el Consejo de Guerra de Su Magestad, el Marqués de Santa Cruz, contenido en esta provisión, hizo el juramento que conforme a ella hera obligado, debajo del qual prometió de haverse bien, fiel y legalmente en el uso y exercicio del cargo de Capitán General del Mar Océano de

que Su Magestad le a echo merced, según se contiene en la copia del dicho juramento que queda en mi poder, de que se dá esta certificación. Fecha el dicho día. Juan Delgado. Firmado y sacado.

COPIA DE LA INSTRUCCIÓN QUE DIO SU MAGESTAD AL MARQUÉS DE SANTA CRUZ, TOCANTE AL CARGO DE CAPITÁN GENERAL DEL MAR OCÉANO

La orden que vos, don Alvaro de Bagán, Marqués de Santa Cruz, mi primo, a quien e proveído por mi Capitán General del Mar Océano, es mi voluntad que guardéis por agora y entretanto que otra cosa por mí se os ordena y manda en el uso y exercicio del dicho vuestro cargo es lo siguiente:

Primeramente, por ser como es el dicho cargo de tanta calidad y importancia y que en él, más que en otro ninguno, conviene proceder con mucho cuidado y vigilancia, por la satisfacción que tengo de vuestra persona y del con que os empleáys en las cosas de mi servicio, os e elegido y nombrado por mi Capitán General del Mar Océano y os e dado mi poder tan cumplido y vastante como veréys por la patente que se os a dado, firmada de mi mano y sellada con mi sello; y allende desto se encargará a los capitanes generales y particulares de las dichas armadas que an de estar debajo de vuestro gobierno que os obedezcan, acaten y respeten como a mi Capitán General del Mar Océano y cumplan vuestra provisiones, órdenes y mandamientos que diéredes por escrito o de palabra como si yo mismo se lo mandase y ordenase.

Havéis de tener gran quenta y cuidado particular con que la gente que andubiere en las dichas armadas y navíos armados que an de andar y estar debajo de vuestro cargo y gobierno ande toda bien disciplinada y reformada y bivan bien y christianamente, de manera que Nuestro Señor sea servido y no ofendido, y especialmente havéis de tener mucha quenta con que si alguno se apartare de lo que tiene la Santa Madre Iglesia o incurriere en el pecado nefando sea grave y exemplarmente castigado, y que en ninguna manera renieguen ni blasfemen, que es cosa de que Dios Nuestro Señor es tan ofendido, y aunque a todos los capitanes generales y particulares de las dichas armadas y navíos armados se lo e encargado y mandado así, vos havéis de tener la mano y cuidado en esto como de cosa tan importante al servicio de Dios Nuestro Señor y mío, y hallándoos ausente se lo encomendaréis por carta.

Asimismo, tendréis muy particular cuydado con que toda la gente de las dichas armadas y navíos bivan quieta y pacíficamente, sin que aya entre ellos ruidos ni questiones, bandos y parcialidades, y que obedezcan y acaten a sus capitanes, cavos y superiores y guarden las órdenes que les dieren, así quando navegaren como para pelear, entrar o salir en tierra, castigando exemplarmente y con el rigor y demostración que conviene a los que no hicieren lo que deven y es a su cargo, haciendo justicia general y particularmente, así en lo civil como en lo criminal, de manera que las partes la ayan y alcançen y ninguno reciva agravio y todos anden bien doctrinados y corregidos.

Havéis de tener muy particular cuidado y vigilancia de proveer y dar tal orden que los navíos de las armadas que se hicieren y juntaren para la guarda y defensa de la costa, puertos, marinas y islas del dicho Mar Océano sean de la capacidad, bondad y suerte que se requieren para poder hacer los efectos y servicios que se les ordenare y encargare, y que bayan tan bien amarinatedos, enxarciados y armados de gente de mar y guerra que puedan combatir y pelear si se ofreciere necesidad, sin recibir daño con las que traen los dichas piratas y cosarios, y hacérsele en quanto fuere posible de manera que los navíos de mercancías y que fueren cargados y fletados por mis súbditos y naturales en mis reinos y señoríos no sean ofendidos ni danificados y que puedan navegar y contratar de unas partes a otras, y a las dichas Indias por el dicho Mar Océano y sus puertos, libre y seguramente en invierno y en verano, sin que se lo impidan ni estorven los dichos cosarios.

A los capitanes generales de las armadas y flotas de navíos de alto borde se an dado y darán las instrucciones que pareciere y fueren necesarias para que sepan y tengan entendido de la manera que an de andar y gobernar las dichas armadas; havéis vos de tener mucho cuidado de ordenar y proveer que las guarden y cumplan, y que lo mismo hagan los mis veedores y contadores y pagadores con las que se les ovieren dado o dieren para el exercicio de sus oficios, y que cada uno dellos cumpla y haga lo que le toca de manera que no haya falta, y que los alardes y muestras que se tomaren a la gente de mar y guerra que fuere a servir a las dichas armadas y navíos armados se hagan con toda cautela y buen recaudo de suerte que se escusen los daños que mi hacienda a recibido y podía recibir por esta causa.

Havéys de ordenar que se mire mucho por el buen tratamiento y conservación de la gente de mar y guerra que se embarcare y andubiere en las dichas armadas, pues como sabéys esto es tan conveniente y necesario para que en las ocasiones que ocurriren se halle quien quiera navegar y embarcarse en ellas; y porque lo que principalmente los suele atraer con voluntad a ello es ver que se les da cumplidamente lo que an de haver y se les pague sus sueldos, havéis de ordenar y procurar por vuestra parte que se haga así, como yo confio de vos.

Quando mandare juntar y formar alguna armada en que vos ayáis de navegar y servir en persona, havéis de librar el sueldo a toda la gente de mar y guerra que se embarcare y a los navíos, zabras, pinazas, patajes, caravelas y otros vaxeles que sirvieren en ella, y tener cuenta con la provisión de las vituallas, jarcias, armas y municiones y otros aparejos que fueren necesarios para el servicio y sustento de la dicha armada y gente de mar y guerra della se haga por medio y con intervención de los oficiales que mandare nombrar para ello, y que los bastimentos y vituallas y todas las otras cosas que se compraren y proveyeren para el sustento y servicio de las dichas armadas sean de la perfección y bondad que se requiere y veáis ser necesario para la conservación y salud de la gente y execución de los efectos que se ovieren de hacer con ellas; y haviéndose para servir en la tal armada de arrestar y embargar navíos, avéis de advertir mucho que el embargo se haga tan solamente de los navíos que fueren a propósito y necesarios para el efecto que ovieren de hacer con la tal armada, y que las personas que interviniere en ello no hagan vexaciones, composiciones ni otros agravios, ni recivan direte ni indirete, por soltarlos o por otra vía, ninguna cosa de los dueños de los tales navíos; y si alguno excediere en esto proveeréis que con demostración sea castigado.

Como tenéis entendido, en la medida y arqueamiento de los navíos que se reciben a mi sueldo y servicio para servir en las ocasiones que se ofrecen se han hallado diversas veces algunos yerros de quenta que an sido de mucho daño para mi hacienda; que como por esta causa se consume y gasta tanto en las armadas de navíos de alto borde que se juntan, es necesario mirar en el remedio dello, y así os encargo mucho que con particular cuydado y atención lo ordenéis y proveáis que a los arqueamientos y medidas de los tales navíos se hagan bien y justamente, con medida y codo marcado y conocido por personas expertas y que tengan práctica del arte de arquear y sean hombres de buena conciencia y opinión, y de quien no se pueda tener ni tenga ninguna sospecha, pues beis quanto esto imparta así para que cesen los daños que hasta aquí se han recrecido por esta razón, como porque las partes ayan y lleven lo que fuere suyo justamente y no más.

Havéis de tener mucho cuidado de que los capitanes, maestros, contra maestros, pilotos y marineros que ovieren de servir en los navíos que así se recibieren a sueldo para andar en las dichas armadas residan y estén siempre en ellos, y que no hagan

ausencia sino como expresa licencia vuestra o del capitán general de la tal armada, y que quando se concediere la tal licencia por el contador y veedor de la dicha armada, y si alguno se ausentare sin ella, no gane sueldo ni se le pague.

Haréis tomar muestra y alarde a la gente que ovieren de servir en los dichos navíos de las armadas que se formaren y de nuevo se juntaren todas las veces que os pareciere convenir, comunicándolo con mis veedores o contadores de la armada, y mandaréis que en la dicha muestra no se haga ninguna plaça de soldado ni marinero que estubiere ausente, si no fuere con licencia vuestra, siendo por poco tiempo y con causa justa, como dicho es.

En las instrucciones y órdenes que se an dado a los capitanes generales de armadas particulares está declarado la forma que se a de tener en repartir las presas que se ovieren y tomaren de los enemigos, y las partes que se an de dar a cada uno de los que se hallaren en ellas; aquellas ordenaréis que se guarden y cumplan como en ellas se contiene y declara; y quando se mandare juntar o hacer alguna armada de naos en que vos hayáis de navegar como mi Capitán General del Mar Océano para yr en busca de cosarios o hacer otro efecto o empresa de mi servicio, mandaré declarar, y se os advertirá, de la forma que se a de tener en el repartimiento de las presas que con ella se hicieren y ovieren de los enemigos, y la parte que vos havéis de aver y llevar della como tal mi Capitán General.

Quando para algún efeto de mi servicio se ovieren de tomar, embargar y detener algunas naos de las que se hallaren en los puertos y costas de mis reinos y señoríos, que fueren extranjeras dellos, y naturales de tierras de amigos y confederados nuestros, tendréis muy particular cuidado de que sean muy bien tratados los capitanes, maestros y patrones de las dichas naos y la gente mareante dellos y se les dé enteramente sus raciones y no sean detenidos más tiempo del que fuere necesario para servir, y aquel se les pague su sueldo justa y brevemente, de tal manera que nadie se pueda quejar ni agraviar ni ocurrir sobre ello a mí.

El título que os e mandado dar de Capitán General del Mar Océano y de todas las armadas y navíos de alto borde que por él navegaren y andubieren es muy cumplido y sin limitación, como conviene que sea porque no aya ningún inconveniente ni embaraço; pero es mi voluntad y declaro que no os avéis de entremeter en lo que toca a los navíos que fueren fletados por qualesquier personas para llevar mercaderías de unas partes a otras, sino que los avéis de dejar y dejéis libremente en la mar y en los puertos para que sigan sus viajes y hagan lo que quisieren, sin los apremiar ni mandar en ninguna cosa ni tener jurisdicción sobre ellos alguna; ni tampoco la havéis de tener sobre los otros navíos y armadas que en Portugal se hicieren para la India Oriental e islas de aquella Corona por cuenta de dinero de aquel Reino, ni en las de las flotas que se hicieren en el Andalucía para las Indias Occidentales y islas y Tierra Firme del Mar Océano, no embargante que se lleven y traygan en ellos para su seguridad algunos más soldados o armas de las que comúnmente se acostumbran llevar o traer otras algunas defensas; para que lo que toca a la expedición de las flotas y armadas de las dichas Indias quiero que queden en su estilo y forma ordinaria de despacho sin que en esto se altere ni innove ninguna cosa por razón del dicho vuestro cargo, la jurisdicción y dominio del qual tan solamente se entiende sobre las armadas y navíos armados que salieren de los puertos y andubieren de armada para el dicho Mar Océano para efecto de buscar los cosarios y las otras expediciones y empresas que yo mandare hacer; y con esta limitación y declaración havéis de usar y exercer el dicho oficio de Capitán General de todo el dicho Mar Océano conforme al poder y título que tenéis mío y no en otra manera.

Como tenéis entendido, está por premáticas y leyes de mis reinos y otras órdenes y cédulas mías declarado y ordenado el artillería, armas y gente con que an de navegar y servir así de armada como de mercancía cada navío, según su porte y grandor, para que baya con bastante defensa y seguridad, y encargado a las justicias de estos mis reinos que antes que partan de los puertos donde se hallaren les hagan visitar y reconocer porque lleven todo lo que son obligados y por su falta no recivan daño; y asimismo está declarado la orden que se ha de tener en preferir por la mayoría los unos a los otros en las cargas y viajes que se ofrecieren y que no se lleven ny naveguen de los puertos y costas de mis reinos de la Corona de Castilla ningunas mercaderías en navios extranjeros; porque con esta ocasión se entretengan y fabriquen y aya más de los naturales dellos tendréis muy particular cuydado, y si hubiere en el cumplimiento dello alguna remisión o negligencia en que os parezca se deve proveer y remediar avisarme dello y de lo que a vos os ocurriere, para que yo lo mande hacer y executar como más convenga a mi servicio.

Sobre la gente de las dichas armadas y navíos se os da mano y jurisdicción entera y cumplidamente, para que la ayáis y tengáis en todos los casos y delitos que cometieren en la mar, y asimismo os la doy sobre qualesquiera otras personas de tierra en los delitos que dentro de los navíos de las dichas armadas cometieren, en qualquier forma, contra los que andubieren en ellas; pero si algunos de las dichas armadas cometieren delitos en tierra en algunos de mis reynos y estados, tocará el conocimiento dello al virrey o governador o capitán general del tal reino o estado mío, si los tales delitos fueren echos contra la gente de la tierra, declarando en el un punto y en el otro que si el delito que el de tierra cometiere en el armada fuere contra persona de tierra, aunque aya sido preso en la mar por la justicia de la armada, sea remitido después y entregado a la justicia de tierra, y, asimismo, que si el delito que el de la armada cometiere en tierra fuere contra la gente de la armada, aunque se prenda una vez por la justicia de tierra, sea remitido y entregado también a la justicia de mar; pero en casos de extracción de cosas providas y vedadas que de tierra se sacasen a la mar, contra las leyes y órdenes en el tal reino usadas, quiero y es mi voluntad, por lo que importa evitar este inconveniente, que si alguno de la armada que aya cometido este delito en el mar fuere después preso en tierra conozca de tal caso y preso la justicia de tierra; más a vos os encargo mucho que este delito de extracciones le castiguéis severamente y que en todo procuréis y déis orden que la gente de las dichas armadas ande bien disciplinada, y que entre ella y la de la tierra donde las dichas armadas aportaren aya buena correspondencia y se escusen diferencias y competencias entre ellos y se guarde y cumpla; y se guarde y cumpla por todos esta mi declaración, que lo mismo ordeno y mando a los mis visorreyes y capitanes generales de los reinos y estados míos donde podrán aportar las dichas armadas para que tengan y guarden la misma buena correspondencia con vos.

Y teniendo respecto al gasto que se os a de ofrecer con el exercicio del dicho cargo de mi Capitán General del Mar Océano y en el de mi Capitán General de la gente de tierra que al presente me sirve y sirviere adelante en los mis Reinos de Portugal de

que, asimismo, os he proveído por otro mi título de la fecha desta, quiero y es mi voluntad que tengáis y llevéis de salario en cada un año doce mil escudos de a diez reales castellanos cada escudo, los quales comencéis a gozar desde el día de la data desta mi ynstrucción en adelante todo el tiempo que sirviédes y tubiédes los dichos cargos, y que se os pague del dinero que mandare proveer para la paga de la gente de guerra que está y estubiere a mi sueldo en los dichos mis Reinos de Portugal, cesando como a de cesar con lo susodicho otro qualquier sueldo que tuviédes agora o adelante, de manera que en lo uno y en lo otro no ayáis de llevar ni llevéis más sueldo de los dichos doce mil escudos de a diez reales en cada un año.

Lo contenido en esta mi instrucción quiero y mando que guardéis y cumpláis en el uso y exercicio del dicho cargo de mi Capitán General del Mar Océano todo el tiempo que sirviédes en él y fuere mi voluntad, según dicho es, y entretanto que no se quitare y añadiere en todo o en parte algo dello, que esto será quando conviniere a mi servicio; y que lo mismo hagáis guardar y cumplir así a los capitanes generales de armadas particulares y navíos armados que anduvieren en el dicho Mar Océano, a quien havéis de advertir y prevenir de lo que más os ocurriere y pareciere convenir, teniendo mucho cuidado y mirando que no se exce-

da en ninguna cosa, que así es mi voluntad. Y que se asiente esta mi instrucción en los libros del sueldo que tienen el mi Veedor General y Contador de la gente de guerra en Portugal para la quenta que an de tener con la libranza y paga del dicho vuestro sueldo. Fecha en San Lorenzo el Real, a veinte y tres días del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y quatro años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado. Asentado en la Veeduría General, don Pedro de Guzmán. Asentada en los libros de la Contaduría, Bernavé de Pedroso.

380

1584. Junio-23, San Lorenzo.

PATENTE: Felipe II al Marqués de Santa Cruz. *Título de Capitán General de la Gente de Guerra del Reino de Portugal e instrucción para el ejercicio del cargo.*

ARCHIVO: a) MN, Ms. 12, col. FN. t. III, doc. 16-1; proc. CMSC, Leg. 7-34; b) AGS, CS, S. serie, Leg. 286-16 a 24.

TÍTULO E INSTRUCCIÓN DE CAPITÁN GENERAL DE LA GENTE DE GUERRA DE LOS REINOS DE PORTUGAL A DON ALVARO DE BAZÁN, MARQUÉS DE SANTA CRUZ. FIRMADO DEL REY DON FELIPE, NUESTRO SEÑOR, EN SAN LORENZO EL REAL. A 23 DE JUNIO DE 1584 AÑOS.

Don Phelipe, por la grazia de Dios. Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Hierusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, de las Yndias Orientales y Occidentales, Yslas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria. Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Abspurg, de Flandes y de Tirol, de Barcelona, Rosellón y Cerdania, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por quanto aviendo, al tiempo que el año de ochenta y tres partí de los mis Reynos de Portugal para Castilla, dexado en mi lugar en ellos durante mi ausencia al Serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, por no ser lo que tocaba a las cosas de la guerra de su ávito y profesión, provey por mi capitán general de la gente de guerra de pie y de cavallo que me sirve y reside en los dichos reynos de Portugal y sus presidios y yslas de aquella corona a don Carlos de Borja, Duque de Gandía, para que debaxo del dicho Serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, sirviese en lo susodicho, y por averse el dicho Duque con licencia y permisión mía venido a su casa, está vacio el dicho cargo y conviene proveer en él persona de calidad y autoridad, y de la prudencia y experiencia y buenas partes que se requieren; teniendo conocido las muchas que concurren en vos, don Alvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz, mi primo, y lo bien que me avéis servido en lo que os he encomendado, y siendo cierto que con el grande amor y afición que tenéis a mi servicio, haréis, en todo lo tocante al dicho cargo de mi capitán general de la gente de guerra que reside en los dichos mis reynos de Portugal, lo que de vos confío; acatando que, habiendo como os he proveído y nombrado por mi Capitán General del Mar Océano y de todas las armadas y navíos de alto borde armados que andan y anduvieron en él adelante en guarda de las costas de mis reynos, y de los cabos y yslas de las Azores y Canaria, y navegación de las Yndias Orientales y Occidentales, vuestra continua asistencia y residencia más ordinaria para exercer el dicho cargo ha de ser y será en la ciudad de Lisbona, de donde podréis así mismo ordenar, gobernar y regir todo lo tocante al cargo de mi Capitán General de la gente de guerra de pie y de cavallo que reside y sirve en los dichos mis reynos de Portugal, por la presente, de mi propio motuo y cierta ciencia y autoridad real, os crío, hago, constituyo, nombro y diputo a vos, el dicho don Alvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz, por mi Capitán General de la gente de guerra de pie y de cavallo que ay y oviere y reside y residiere en los dichos mis reynos de Portugal y sus presidios y yslas, devaxo del dicho Serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino; y os doy poder y facultad cumplida para que como tal mi Capitán General de la dicha gente de guerra podáis ordenar, mandar y proveer en mi nombre, general y particularmente, lo que viéredes ser necesario y conviniere para el buen gobierno de la dicha gente de guerra y lo que se oviere de hacer con ella; y os doy jurisdicción civil y criminal para pugnir y castigar conforme a justicia a los que de la dicha gente de guerra fueren escandalosos, rebeldes e inovedientes o cometieron algunas culpas o delitos y para que, siendo necesario para ello, podáis dar poder y comisión a la persona o personas que os parecieron, las quales en vuestro lugar y en mi nombre conozcan de las dichas causas de justicia y las determinen conforme a derecho; y generalmente os doy mi poder cumplido y entera facultad para que, como dicho es, seáis mi Capitán General de la gente de guerra de pie y de cavallo que ay y oviere y reside y residiere en los dichos mis reynos de Portugal y sus presidios, y podáis hacer proveer y ordenar en todo ello todas y qualesquier cosas que para la buena guarda, gobernación y conservación de la dicha gente de guerra y para la administración o execución de la justicia viéredes ser necesario y conviniere, aunque fueren tales que requiriesen mi especial poder y mandamiento, y para que uséis y gozáis y os sean guardadas todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preheminencias y facultades al dicho cargo anexas y pertenecientes, según las havían y tenían, y las tienen los otros mis capitanes generales que an sido y son de mis exércitos y gente de guerra. Y otro sí, encargo y mando a los coroneles y maestros de campo y al theniente de mi Capitán General del Artillería y otros qualesquier ministros míos, y a los capitanes de ynfantería y de cavallo y gente de guerra de sus compañías, y a los mis Veedor General, contadores, pagadores, y tenedores de bastimentos y otros qualesquier oficiales míos de la dicha gente de guerra en los dichos mis reynos de Portugal, que os ayan y tengan por tal mi Capitán General de la dicha gente de guerra, y guarden y cumplan vuestras órdenes y mandamientos y provisiones por escrito y de palabra en todas las cosas o autos al dicho cargo anexas y pertenecientes, de la misma manera que lo harían y devían hacer si yo en persona se lo mandase, y os den todo el favor y ayuda que les pidiéredes para la buena prosecución de la dicha gente de guerra; y demás dello, para que aya buena quenta y razón con mi Hacienda y la dicha gente de guerra esté bien proveída, bastezida y pagada, es mi voluntad que a los mis Veedor General, contadores, pagador, tenedor de bastimentos y otros oficiales podáis pedir y pidáis todas las beces que quisiéredes y os pareciere ser necesario que os muestren los libros del sueldo o os den razón sumaria dello firmada de sus nombres, por donde podáis ver y entender como está distribuido el dinero y lo que se debe a la dicha gente de guerra para hazérselo pagar y socorrer con ello, de manera que no esté en poder del pagador más del tiempo que fuere menester; y allende de lo sobredicho os doy así mismo poder y facultad para que podáis librar y libréis a toda la dicha gente de guerra lo que ovieren de aver de sus sueldos y de los entretenimientos y ventajas que tuvieren, y a los mis pagador y tenedor de bastimentos que distribuyan por libranzas vuestras los maravedís y vituallas que recibieren

y se les entregaren por quenta y razón, siendo aquellas hechas, señaladas y asentadas por los mis oficiales de la dicha gente de guerra en sus libros, según y como se acostumbra y hacían y devían hacer por las del dicho Duque de Gandía, teniendo mucho la mano que no se gaste ni distribuya sino lo que fuere necesario y conviniere y buena quenta y razón en todo ello, y en que no aya ningún fraude ni engaño en la libranza y pago dello ni en mi Hacienda; y todos los despachos que cerca desto hiciéredes yrán por la de mis oficiales a quien toca, porque así conviene a mi servicio. Y así mismo mando al Theniente de mi Capitán General del Artillería que haga della y de las armas y municiones y otros pertrechos de guerra y cosas tocantes al ministerio del artillería lo que vos ordenáredes, y que guarden y cumplan vuestras órdenes según y como se suele y acostumbra hacer con gente de guerra y en mis exércitos porque así procede de mi voluntad y conviene a mi servicio, en testimonio de lo qual mandé dar y di la presente, firmada de mi mano y sellada con mi sello. En San Lorenzo el Real, a veinte y tres días del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y quatro años. Yo el Rey. Yo, Juan Delgado, secretario de Su Magestad Cathólica la hice escribir por su mandado. Juan Delgado. Asentado en la Veeduría General, don Pedro de Guzmán. Asentado en los libros de la contaduría, Bernabé de Pedroso. Registrado, Jorge de Olalde Vergara, Canciller Mayor. Jorge de Olalde Vergara, gratis.

COPIA DE LA INSTRUCCIÓN QUE SU MAGESTAD LE DIO AL MARQUÉS DE SANTA CRUZ PARA EL USO Y EJERCICIO DEL CARGO DE CAPITÁN GENERAL DEL REYNO DE PORTUGAL.

EL REY.

La orden que vos don Alvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz, mi primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra que ay y oviere en los mis reynos de Portugal y sus presidios y islas, havéis de tener en el uso y exercicio del cargo que toca al gobierno de la dicha gente de guerra, y en la libranza y paga de sus sueldos y ventajas, y en la de las obras y fortificaciones que por mi mandado se hacen en algunos castillos de los dichos Reynos de Portugal, es la siguiente;

1... Lo primero, conforme a lo contenido en vuestro título, havéis de servir el dicho cargo de Capitán General de la dicha gente de guerra devaxo del serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, que quedó y está en mi lugar en los dichos reynos durante mi ausencia dellos, a quien de ordinario havéis de comunicar y dar razón de todo lo que se ofreciere y hiciéredes en lo tocante al dicho cargo de Capitán General, para que esté enterado dello y lo tenga entendido.

2... Luego que llegáredes a la ciudad de Lisboa, donde a de ser de ordinario vuestra residencia y asistencia, pediréis al mi Veedor General y Contador de la dicha gente que residen en ella, que os den relación del número de gente de guerra que ay, así en el castillo de la dicha ciudad de Lisboa como en los otros castillos y presidios de su ribera y comarca, y Entre Duero y Miño, y el de cada parte, y los lugares y partes en que la dicha gente está repartida y alojada; y pues savéis lo mucho que importa y conviene que entre la dicha gente de guerra y la natural de la tierra aya toda buena conformidad y amistad, y que la de guerra viva con buena disciplina y orden, tendréis muy particular quenta y cuidado de esto y de que la gente de guerra no den ocasión ninguna de quisiones ni diferencias con la de la tierra, por los inconvenientes que de averlas con los naturales suelen suceder, procurando de escusar todo quanto fuere posible que no se traben ni enciendan entre ellos pasiones, ruidos y otros embarazos y desórdenes, que como sabéis sería tan pernicioso y de tanto inconveniente a mi servicio, y bien de la gente y de los naturales de la tierra; y si algunos capitanes, oficiales y soldados dieren alguna ocasión para interromper la dicha paz y buena conformidad haréis castigar con rigor la gente de guerra que tuviere culpa en ello, sin disimularlo ni pasar por ello sin castigo, porque con ver esto los vecinos y naturales de la tierra y la quenta y cuidado que se tiene que no se les dé pesadumbre ni enojo por la gente de guerra estén en más conformidad y amistad con ella, que lo mismo tengo ordenado se haga en el castigo de la gente natural de la tierra que delinquieren con la de guerra por las mis justicias de los dichos reinos, a quien toca el conocimiento de sus causas.

3... Principal y especialmente havéis de tener mucha quenta con que la dicha gente de guerra viva honestamente, por ser ésta una de las cosas más convenientes para que los naturales tengan sosiego y estén con más quietud y en buena conformidad con la dicha gente de guerra y que se castiguen los blasfemos y pecados públicos, teniendo particular atención a que se escusen los juramentos de que tanto se ofende Nuestro Señor; y demás del cuidado que vos tendréis dello, lo encomendaréis a los maestros de campo y capitanes y sus oficiales para que lo tengan asimismo por su parte, y procuren que se escusen las cosas escandalosas y de mal ejemplo y todos viban christianamente en servicio de Dios Nuestro Señor y mío.

4... Y pues la dicha gente de guerra será pagada cada mes, como hasta aquí se a hecho y haze, tendréis quenta con que paguen los bastimentos y otras cosas que compraren para su sustento a como valieren en la tierra, y las que se les proveyeren y dieren por mi quenta al precio que ovieren costado o se ordenare que se les den; y si algún soldado tomare alguna cosa sin pagarlo lo haréis satisfacer luego de su sueldo, y si fuere contra voluntad o por fuerza del dueño de la tal cosa, demás de hazerlo pagar luego como dicho es, ordenaréis que sea castigado el que lo hiciere rigurosamente.

5... Y porque conviene mucho que los lugares y tierras donde está y estuviere alojada la dicha gente de guerra y en especial la que reside entre Duero y Miño estén proveydos de pan y otros bastimentos, para que ellos hallen a comprar pagándolos, tendréis mucha quenta y cuydado de que así se haga, avisando al almotacen mayor de los dichos mis Reynos para que los haga proveer y llevar de donde los aya, y si no lo hiziere daréis quenta al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, para que se lo mande, porque por la falta de los dichos bastimentos no se dé causa a que los soldados hagan desórdenes y den bexación a los naturales de la tierra, y quieran compelerlos y apremiarlos a que se los den y traygan por fuerza, de que podrían suceder ruydos y embarazos, conviniendo quitar la ocasión dellos en quanto fuere posible.

6... Demás del cuidado que como arriba se os dize havéis de tener con que la dicha gente de guerra viva y resida en buena disciplina y orden, le tendréis muy en particular con que no falte la gente de los castillos del buen recaudo y guarda dellos, y que no se den, libren, ni paguen plazas muertas entre la dicha gente ni se pasen a criados de oficiales, ni otros que abitualmente no sirvan y residan, y hagan sus guardas como son obligados, ni que tampoco se pasen ni asienten plazas a ningunos oficiales que trabajan en sus oficios, porque según soy informado en esto a havido desórden y se a hecho por lo pasado, y que sólo sirven de hallarse presente al tiempo de las muestras.

7... Item, con que no tenga ni se pase plaza a ningún oficial ni criado del mi Veedor General, contadores, pagadores y otros oficiales míos por los muchos incovinientes que resultan desto.

8... Las ventajas ordinarias de los treinta escudos por compañía, en las compañías que las huviere, proveeréis como fueren vacando en personas beneméritas y particulares; y ninguna ventaja de éstas será de más de tres escudos, y no consintiréis que ninguno lleve dos ventajas.

9... No consentiréis que se tome de los naturales de la tierra ropa ni otro servicio para la dicha gente de guerra sin pagarlo el soldado o oficial para quien se tomare, pues como sabéis se da un escudo de servicio cada mes a cada uno para ello, con que ellos se an de proveer de lo que ovieran menester de todo ello.

10... Havéis de tener mucho cuydado de la buena administración del hospital y que a los enfermos que oviere y se recogieren en él se les dé el recaudo que conviene y es justo, pues se entretiene y sustenta de la limosna que se descuenta del sueldo de la dicha gente.

11... Las compañías de ynfantería, que vacaren de la gente de guerra que ay y oviere en los dichos mis reynos de Portugal y sus presidios y yslas por fallecimiento o promoción o mutación de los capitanes dellas, tengo por bien de permitiros que las proveáis vos como mi Capitán General, encargándoos mucho que sea en personas beneméritas y en quien concurran las calidades y requisitos que an de tener las que an de ser proveídos por capitanes, conforme a una declaración que mandé hacer en quinze días del mes de enero pasado, cuya copia se os entregará con esta instrucción señalada del infrascripto secretario, y con que antes de proveerlas digáis al dicho serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, las personas en quien las queréis proveer; y después me aviséis a mí en quién las oviéredes proveído, y de su práctica, experiencia, calidad, partes y servicios.

12... Al tiempo que partí de los dichos mis reynos de Portugal para venir a Castilla, señalé entretenimientos a ocho personas que residiesen cave la del Duque de Gandía, a quien dexé por mi Capitán General de la dicha gente de guerra, de quien pudiese ayudarse para las cosas que se ofreciesen y que estuviesen a su orden, residiendo y sirviendo donde y como les ordenase; y porque algunos dellos se an ydo y ausentado dexando los dichos entretenimientos, ordenaréis que los que dellos ovieren quedado y se hallaren en los dichos mis reynos de Portugal sirvan y residan como son obligados, y no lo haciendo no consintiréis que se les libren ni paguen sus entretenimientos; y los que de ellos faltaren a cumplimiento de los dichos ocho entretenidos nombraréis y señalaréis vos, dándoles el entretenimiento que yo les avía señalado, o repartiéndolo entre todos porque aya más personas, según os pareciere, encargándoos mucho que las personas a quien diéredes y repartiéredes los dichos entretenimientos sean muy buenos soldados y que se ocupen en sólo aquel exercicio y no sean criados vuestros ni de otra ninguna persona, porque si el dicho serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, oviere menester alguno o algunos dellos, se le puedan dar, como lo haréis quando él os lo pidiere.

13... No proveeréis de nuevo ventajas ni entretenimientos ningunos sin orden mía; pero bien os permito que las que vacaren de las que al presente ay los podáis proveer en otros que sean beneméritos, moderando la cantidad de la ventaja o entretenimiento, y repartiéndola en una o dos o más personas, o dando la tal ventaja o entretenimiento a uno, como os pareciere, comunicándolo primero al dicho serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino.

14... De una compañía de arcabuzeros de a cavallo, que reside presente en los dichos mis reynos de Portugal, es capitán don Sancho Bravo de Laguna, la qual sirve de asegurar los caminos; y porque se entiende que no tiene más que hasta treinta y quatro plazas de arcabuzeros de cavallo he ordenado que se crezca y rehaga en Castilla, donde el dicho don Sancho se alla al presente, hasta el número de cinquenta, y que sirva de asegurar los caminos y en lo demás que se ofreciere y le ordenáredes, y quando el serenísimo Cardenal Archiduque se mudare de una parte a otra en el dicho Reyno, le acompañen; vos ordenaréis que la dicha compañía esté y se reparta y sirva en lo que conviniere así para la seguridad de los caminos como en lo demás que fuere necesario, y que se rehaga y hincha en ella el número de los dichos cinquenta arcabuzeros que he ordenado que tenga, advirtiendo que la provisión de esta compañía de arcabuzeros de a cavallo, en caso que vacare, a de ser y estar reservada para que yo la mande proveer en quien fuere servido.

15... En lo que toca a la buena guardia y seguridad del dinero que mando librar, proveer y embiar a la ciudad de Lisboa para la paga del sueldo de la dicha gente de guerra, fortificaciones y otras cosas de mi servicio, y la orden que se a de tener en su distribución y libranza, tenga dada la que conviene al doctor Francisco de Villafañe, del mi Consejo y de la Cámara, que quedó y reside en aquella ciudad, como dél lo entenderéis, y aquella misma se a de guardar y cumplir de aquí adelante, sin exceder della, entretanto que otra cosa mando.

16... Del dinero que fuere necesario para la paga de la gente de guerra que ay y oviere en el castillo de la ciudad de Lisboa, y los otros castillos y presidios de su ribera y comarca y la de Entre Duero y Miño, y que reside en la villa de Vayona en Galicia, se a de hacer en principio de cada mes una relación por los mis oficiales della declarando lo que monta el sueldo de toda la dicha gente y de los otros oficiales y personas que se pagan con ella cada mes; y firmada de vuestro nombre me la embiaréis para que a las espaldas della se haga cédula mía para entregar al mi pagador de la dicha gente aquella cantidad, al qual se ordenará por cédulas del serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, señaladas del dicho doctor Villafañe, y tomada la razón por su oficial en los libros que tiene en su casa y por el mi Veedor General y Contador de la dicha gente de guerra; que el dinero que así se le oviere entregado para el cumplimiento de la dicha relación lo distribuya por libranzas vuestras firmadas de vuestro nombre, señaladas asimismo del dicho doctor Villafañe, fechas, y tomada la razón por el dicho mi Veedor General y Contador, y por el oficial del dicho doctor Villafañe, como se hazía antes por las del dicho Duque de Gandía, advirtiendo que para saber el dinero que será necesario para la paga de la dicha gente de guerra que sirve Entre Duero y Miño y en la dicha Vayona, cada mes, se pida primero a los mis oficiales della la relación que conviniere del número de gente que se hallare en las muestras y lo que monta su sueldo de cada mes.

17... Para la gente de guerra que como sabéis quedó sirviendo en las yslas Terceras y en la de San Miguel, que toda ella está a su cargo del maestro de campo Juan de Urbina, y para la de la compañía del capitán Juan de Aranda que reside en el castillo de la ciudad de Funchal en la yslla de la Madera, convendrá así mismo proveer su paga del dinero que mandare proveer y embiar a la dicha ciudad de Lisboa, y que se les embie con tiempo y seguridad, porque con la falta dél no se ofrezcan entre la gente de guerra y la de la tierra pesadumbres y embarazos, antes se conserve y aya entre ellos toda amistad y conformidad; y para que se haga así, vos ordenaréis a los mis oficiales de la dicha gente que os embien luego una relación muy particular del gasto que con ella se tiene cada mes, muy distinta y declarada, para que conforme a ella se les pueda ir embiando el dinero que fuere necesario; y que el embiar esta relación lo continúen siempre que se tomare muestra a la dicha gente y se les diere paga, para que se pueda saber y tener entendido las baxas y faltas que oviere entre la dicha gente de una muestra a otra.

18... Con los dichos maestro de campo Juan de Urbina y capitán Juan de Aranda convendrá que tengáis toda buena correspondencia y les ordenéis que os avisen de todo lo que se ofreciere y se entendiere en aquellas yslas, y de lo que fuere necesario para su defensa, guarda y segundad muy de ordinario así lo haréis y habiendo comunicado los avisos que os dieren con el dicho serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, me le daréis a mí dello y de lo que os pareciere, para qué, conforme a ello y a lo que acá se tuviere, yo mande proveer lo que pareciere más conveniente a mi servicio.

19... En lo que toca a la provisión y libranza del dinero que fuere necesario para las fortificaciones que por mi mandado se hazen al presente en los castillos de San Juan y San Felipe de Setúbar se guardará la misma orden que en lo que toca a la dicha gente de guerra, ordenando vos o los mis veedor y contador de las dichas fortificaciones que os den relación firmada de sus nombres, de lo que pareciere se podrá gastar en ellas cada mes, por la forma y según que se hacía por el dicho Duque de Gandía.

20... El dicho doctor Villafañe a de señalar todas la cédulas del serenísimo Cardenal Archiduque y vuestras libranzas, y su oficial tomar la razón dellas en sus libros de todo el dinero que mandare embiar y se llevare a la dicha ciudad de Lisboa, y en qualquier forma que sea entrará en poder del pagador.

21... No se librará dinero alguno por papeleos de Recuerdo por los muchos fraudes que desto suelen resultar, sino por virtud de libranzas y órdenes, fechas y despachadas en la forma que está dicha.

22... De todo el dinero señalado para la distribución de la paga de toda la dicha gente de guerra y fortificaciones mando que el dicho doctor Villafañe pueda ordenar que se tome a los pagadores dellas de ordinario y quando le pareciere convenir los tanteos de cuenta y claridad que quisiere para la buena cuenta y razón de mi hacienda.

23... Con todo lo tocante al gasto y distribución de mi hacienda y el buen recaudo della os encargo que tengáis muy en particular cuenta y cuidado como confío de vos y conviene, y con que no se hagan ni aya en ella fraudes, colusiones ni otro engaño alguno, sino toda buena cuenta y razón; y si entendiéres que ay alguno por mis oficiales o en otra qualquier manera, con comunicación del dicho serenísimo Cardenal Archiduque, haréis poner remedio en ello o avisaréismelo para que ordene lo que conviniere.

24... Así mismo la tendréis con que se escusen gastos de comisarios y otros que llaman espesas, que se suelen hacer en las pagas de la dicha gente de guerra.

25... En lo que toca a las muestras que se tomaren a la dicha gente de guerra, asientos de soldados, su residencia y servicio con las armas que son obligados a servir, las ausencias y quitas y baxas y descuentos de sueldos que se les an de hazer de los socorros y pagas que se les hizieren y lo demás tocante a esto, se guardarán y cumplirán las instrucciones y órdenes que tengo dadas al mi Veedor General y contadores y otros oficiales de la dicha gente de guerra, y las que adelante mandare dar sin exceder dello, porque así conviene a mi servicio y al buen recaudo, cuenta y razón de mi hacienda. Y como quiera que por una mi cédula que últimamente mandé dar, ordené al dicho mi Veedor General y Contador de la dicha gente de guerra que siempre que tomaren la muestra, en acabándola de pagar, sin se quitar ni levantar de la tabla, alisten la gente que ovieren pagado, y hallándose en ella, y se dé recaudo al pagador del dinero que oviere distribuydo en ella, vos tendréis mucho cuidado de que esto se haga así sin que aya en ello falta, y con el que excediere o faltare en algo dello se castigue, y si el caso fuere de calidad, avisaréisme dello para que ordene y provea en ello lo que convenga.

26... Asimismo, tendréis muy particular cuidado de la administración de la justicia entre la gente de guerra y la buena correspondencia y conformidad en los naturales de la tierra y el respeto de las justicias de la tierra, por ser esto tan conveniente como sabéis a mi servicio; y a la gente de guerra que excediere en esto y no tuviere el que es razón, le castigaréis y pondréis orden y remedio en ello.

27... Es mi voluntad y mando que los castillos y fuerzas de la ciudad de Lisboa, Velém, San Gián, San Felipe de Setúbar, Cascaes y los otros de su rívera y comarca, y los de la ciudad de Oporto y Entre Duero y Miño y los demás puertos y partes donde ay y oviere gente de guerra de qualquier nación que no sea portuguesa y los alcaydes dellos o las personas que los tienen o tuvieren a cargo, estén a orden vuestra, y hagan, guarden y cumplan vuestras órdenes en paz y en guerra y os dexen entrar en ellos y visitarlos siempre que fuéredes a ellos como a mi Capitán General de la gente de guerra de los dichos mis reynos de Portugal y sus presidios, porque los demás castillos y fuerzas de la tierra adentro en los dichos reynos donde no oviere presidio ni guarnición de gente de guerra forastera an de estar a cargo de los alcaydes portugueses dellos sin que vos tengáis que ver con ellos.

28... Demás del cuidado que a de tener el Teniente de mi Capitán General del Artillería que reside en la dicha ciudad de Lisboa, con no consentir ni permitir por ningún caso que se vendan municiones a los naturales de la tierra y conque si lo hiziere sea castigado, os encargo mucho que vos tengáis muy particular cuenta con ello.

29... Para toda la gente de guerra que ay y oviere en los dichos mis Reynos de Portugal, así en la ciudad de Lisboa y los otros presidios de su ríbera y comarca, como Entre Duero y Miño, bastará que aya un Auditor General que resida de ordinario en la dicha ciudad de Lisboa y desde ella, quando le ordenáredes, vaya Entre Duero y Miño; y para ello tengo proveydo y nombrado al licenciado Martín de Aranda. Vos le embiaréis las vezes que os pareciere convenir a Entre Duero y Miño o por lo menos una o dos vezes al año, pues el dicho Auditor General a de cumplir en todo vuestras órdenes.

30... Como quiera que el conocimiento de las causas y delitos de la gente de guerra de las galeras que oviere en el río y puerto de la ciudad de Lisboa y de las armadas que en él se hicieren y juntaren a de ser de la persona que governare y tuviere a su cargo la administración de las dichas galeras o del mi capitán general del armada, o de los auditores dellas, de cada uno lo que le tocare, si algunos soldados de las dichas galeras y armadas delinquieren o hizieren otro exceso en tierra por que devan ser castigados, es mi voluntad y mando que el Auditor General de la dicha gente de guerra los pueda prender y prenda en tierra, y presos los remita al Capitán General de las galeras y armada o a la persona que las tuviere a su cargo, o a sus auditores, a quienes toca el conocimiento y castigo dellos, sin proceder más contra ellos de sólo prenderlos para remitírselos, y que ellos los castiguen conforme a la culpa que tuvieren y a justicia; que en lo que toca a los soldados que sirven en tierra que delinquieren o hicieren otros excesos en las dichas galeras o armada mando que se haga lo mismo, que es que les puedan prender y prendan el Capitán General o el Auditor de las dichas galeras o armada donde delinquieren, y presos, sin proceder ni conocer dellos, los remitan a vos o al Auditor General de la dicha gente de guerra de los dichos mis reynos, para que conozcáis de sus causas y hagáis justicia en ellas.

31... Y pues la gente de guerra que ay en la villa de Vayona en Galicia es de la Entre Duero y Miño y se paga con ella y está tan cerca de allí, es mi voluntad y mando que así la que al presente ay en la dicha villa de Vallona como la que adelante huviere allí, entretanto que yo no diere otra orden, esté a orden vuestra según y de la misma forma y manera que la de Entre Duero y Miño. Y a Pero Bermúdez de Santisso que tiene a cargo la dicha gente de guerra, o al que adelante la tuviere al suyo, que hagan, guarden y cumplan vuestras órdenes con la dicha gente de guerra, y en la guarda y defensa de la dicha villa de Vayona, y asimismo en acudir en caso que conviniere con la gente que acaudillaren y juntaren de las ciudades, villas y lugares comarcanas a la dicha villa de Bayona del distrito que le tengo señalado, al socorro de Entre Duero y Miño, a la parte que se le ofreciere la necesidad, y le avisáredes y ordenáredes con la presteza y brevedad que conviniere.

32... Daréis mucha priesa a que la obra y fortificaciones de los castillos de San Juan y San Felipe de Setúbar, que están comenzados y se van haciendo se acaben con la brevedad que oviere lugar, conforme a las trazas que hizo de ellas el Fratin, mi ingeniero, sin que exceda de las dichas trazas, embiando personas de experiencia y confianza a visitarlas y que os traigan relación de ellas y el estado en que estuvieren y en lo que se va labrando; y alguna vez los visitaréis por vuestra persona para ver lo que estuviere hecho y se haze, y si son conformes en todo a las dichas trazas y órdenes, o se ha excedido o excede algo dellas y en qué, y remediarlo; y el tiempo que el Fratin estuviere en ellas presente le remitiréis lo que tocara a esto como a quien tan bien lo entiende, el qual os yrá avisando de lo que se hiciere, y vos lo comunicaréis con el dicho serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino.

33... Estaréis muy advertido de procurar y tener mucho cuidado con que los mi veedor, contador y otros oficiales de las obras y fortificaciones de los dichos castillos, en todo lo tocante a ellas y su fábrica, compras de materiales y sus condutas, y el trabajo y servicio de la gente que anduviere en ellas, y su residencia y servicio, muestras, socorros y pagas, guarden y cumplan lo contenido en las ynstrucciones y órdenes que les están dadas, sin exceder dello; y que no aya en ninguna cosa fraude, colusión encubierta ni otro engaño alguno, y que en las muestras que se tomaren a la gente de las dichas obras no pase ninguno que no

trabajare en las dichas fortificaciones, ni unos por otros como se suele hazer; ni ganen, ni libre sueldo a ningún oficial o criado de los dichos veedores, contadores y otros oficiales míos, por convenir esto así a mi servicio y al bien de las dichas obras y buen recaudo de mi hacienda.

34... Tendréis asimismo especial cuidado de la conservación de los bastimentos que estuvieren en los castillos de respecto, y que se renueben y mejoren quando convenga con todo el más beneficio de la hacienda que se pudiere; y si conviniere que se provea alguna más cantidad, así para tener de respecto como para el mantenimiento de la gente de guerra que se oviere de mudar de una parte a otra o están de presidio, comunicándolo con el dicho serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, me daréis aviso dello y de lo que pareciere necesario, y la forma que podría aver en su provisión y beneficio, para que visto, yo dé la orden que conviniere en ello.

35... Y quando conviniere proveer alguna vitualla para gente de guerra que se oviere de mudar o estar de presidio, ordenaréis al que sirviere de proveedor en la ciudad de Lisboa que la provea acudiendo al mi almotazen mayor de mis reynos de Portugal para las compras de lo que se oviere de proveer en ellos, que él dé los despachos necesarios para ello, por tocarle esto por razón de su cargo, advirtiéndole que las haga en las partes que con más comodidad y a mejores precios y con mayor beneficio de mi hacienda se pudiere, cancelándole en las órdenes lo que os pareciere convenir para las compras, y que se hagan justamente y sin fraude ni otro engaño alguno de mi hacienda.

36... Del dinero que fuere menester para la provisión de los dichos bastimentos se me avisará con tiempo, embiándome relación firmada de vuestro nombre de la cantidad que será necesario para ello, para que a las espaldas della se haga cédula mía para que se entregue el dinero al pagador de la dicha gente de guerra de las arcas de llaves que tengo ordenado aya en casa del dicho doctor Villafañe, quedando razón en ellas de lo que se saca para el dicho efecto; y se ordenará al dicho pagador por cédula del dicho serenísimo Cardenal Archiduque, señalada del dicho doctor Villafañe, tomada la razón por su oficial en su libros, y por el mi Veedor General y Contador de la dicha gente de guerra, que el dinero que así se oviere entregado para la provisión de los dichos bastimentos lo distribuya por libranzas del dicho proveedor, tomada la razón dellas por el dicho mi Veedor General y Contador de la gente de guerra.

37... Quando estuviere en el río y puerto de la ciudad de Lisboa alguna armada para yr hiera o viniere a él de algún efecto, es mi voluntad y mando que el capitán general o cavo de la tal armada acuda a dar razón della al dicho serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, para que él ordene como viere convenir al caso que se ofreciere; y para esto se advierta al dicho capitán general o cavo de la dicha armada, a la entrada del dicho río y puerto, que acuda a mi sobrino.

38... En lo que toca a la distribución del artillería, armas y municiones y pertrechos de guerra que ay y oviere en poder de los mis mayordomos del artillería y municiones de los dichos mis reynos de Portugal para qualesquiera efectos que se ofrezcan, y la libranza y paga del sueldo de los artilleros y otras personas del ministerio del artillería de los dichos mis reynos que se pagaren del dinero que mandare proveer y embiar para ello, y la distribución del dinero que se oviere de gastar en ello, y en aderezos y reparos y en compras de cosas tocantes a la dicha artillería, y en el recibir y despedir los artilleros y otros oficiales della y proceder en el conocimiento, excesos y causas que hicieren y cometieren, es mi voluntad y mando que se tenga y guarde la misma orden que tengo dada cerca desto en estos mis reynos de Castilla y Navarra y Principado de Cathaluña, que es la contenida en una relación que se os dará firmada por Juan Delgado, mi secretario, con que los artilleros que ay y oviere en los castillos y fuerzas donde oviere guarnición o presididos de gente forastera, haviéndolos proveído primero el mi Capitán General del Artillería, o su theniente por la dicha orden, estando en los dichos castillos estén a orden de los alcaydes dellos y la guarden y cumplan, pues estando las fuerzas a su cargo la an de tener dellos; y así conforme a esto, y a lo convenido en la dicha relación lo cumpliréis por vuestra parte, que al mi Capitán General del Artillería y su theniente que reside en los dichos mis reynos de Portugal he ordenado hagan lo mismo.

39... Las quatro fragatas que mandé quedar en el río de la ciudad de Lisboa para que sirviesen en los efectos que se ofreciesen y se les ordenase, havéis de ordenar que lo hagan y que se les tomen sus muestras y estén y sirvan en la orden que son obligados, y si no lo hicieren que se les haga la baxa y quita de su sueldo que conviniere y fuere justo, conforme a lo que está y tengo ordenado.

40... Finalmente os encargo y mando que con particular cuenta y cuidado atendáis al cumplimiento de todo lo contenido en esta mi instrucción como la acostumbráis y yo confío, teniendo siempre muy buena conformidad y correspondencia con los ministros de los dichos mis reynos de Portugal y con las justicias dellos, pues véis lo mucho que esto importa y conviene a mi servicio, para que a las cosas dél que se ovieren de proveer y ordenar se acuda tanto mejor y con más conformidad y correspondencia por todos.

Y para que lo contenido en esta mi instrucción se guarde y cumpla por todos como en ella se contiene y declara, mando que se asiente el traslado della por el mi Veedor General y Contador de la gente de guerra que reside en los mis reynos de Portugal. Fecha en San Lorenzo el Real, a veinte y tres días del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y quatro años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Juan Delgado. Asentada en la Veeduría General, don Pedro de Guzmán. Asentada en los libros de mi cargo, Bernabé de Pedroso. Instrucción al Marqués de Santa Cruz, Capitán General de la gente de guerra que sirve y sirviere en Portugal, para el exercicio del dicho cargo.

381

1584. Julio-4, Lisboa.

CARTA: Juan Martínez de Recalde a Felipe II. *Traslado a Lisboa de los galeones contruidos por Cristóbal de Barros en Santander. Comentarios sobre las características de dichos galeones. Solicita que los galeones de Andalucía vayan a Lisboa.*

ARCHIVO: MN, Ms. 32. col. FN. T. XXIII, doc. 78-3; proc. AGI.

OBSERVACIONES: Anejo al doc. 382.

Sacra, Católica, Real, Magestad. Por no haberme Vuestra Magestad mandado en la ida de Santander, sino sólo navegar los galeones y traerlos aquí como me los diese Christóval de Barros, ayudándole a la conducción de la gente, he dejado de hacer esto por saber que el dicho Barros ha dado a Vuestra Magestad cuenta particular de todo, pero agora que está a mi cargo la daré como estoy obligado.

A los 21 del pasado salí con ellos y con hasta 730 personas de mar y 100 sobresalientes a la mar, aunque con tiempo contrario, y con él me entretube aquel día y otro dando bordo. A los 23 entró el buen tiempo y con él navegué hasta doblar el cabo de Finisterre, pero en la costa de este reyno hallé muchas calmas y nieblas que me entretube hasta el día de señor San Pedro, que entré a dar fondo a la franjería de Belén.

Los galeones son buenos, fuertes y bien labrados, aunque por comenzar el primer día árboles y entenas a romperse, por no ser quales combenían, no se pudo hacer mucha fuerza para provar lo que andaban a la vela, aunque la falta de la manga se les conoce luego porque penden mucho a la vanda y no sé si con algunas piezas de la puente se podrá servir.

Había, quando llegué a Santander, cargado en los dos galeones cantidad de madera para San Lúcar con intención de ayudar a la costa de llevarlos, y como se mudó derrota y vino a este puerto ha sido necesario tomar dos urcas de más de 600 toneladas para pasar la dicha madera a ellas y desembarazar los dichos galeones, a respecto de 3 cruzados por cada tonelada, que creo habrá de ser a costa de Vuestra Magestad.

Por la ruin prueba de los másteles y porque era fuerza detener naos para hondear la dicha madera y otras cosas me he resuelto en hacer labrar los másteles quales convienen, pues, como lo habrá entendido Vuestra Magestad, ay gente para acudir a ellos y a las demás cosas necesarias, y que es grande ayuda los calzeres que traía porque son de nogal, y así se quedarán los másteles viejos y entenas, que por ser de aya serán inútiles.

La gente de mar vino concertada por orden de Christóval de Barros al través, en un tanto. Recivieron como la mitad, y aunque para la otra mitad entregó 3 mil ducados, faltan dos para su entera satisfacción, que ha de mandar Vuestra Magestad proveer luego para cumplir con esta gente de mar.

Y para tomar nuevo asiento con ella, con que sirvan en ellos adelante, es menester que Vuestra Magestad asimesmo sea servido de proveer otros 8 mil ducados largos con que darles tres meses adelantados, que aún de esta manera habrá harto que hacer con ella en que permanezca y se quede.

La vitualla, me dice el doctor Villafañe, que la tiene echa y conducida y muy buena, y así se comenzará a recibir dentro de 2 ó 3 días que se acaban los pañoles, porque tampoco venían echos en los galeones para más de 100 quintales de pan, siendo por lo menos necesarios mil quintales y aún mayores.

La artillería y munición que se trujo en los galeones es poca, y así es necesario reforzarlos con mucha. A seme dicho que Vuestra Magestad ha ordenado se me dé aquí la necesaria. Procuraré se me dé y pondré los galeones de manera que tengan reputación.

Y la infantería también entiendo que ay orden de darla, pero certificame don Lope de Figueroa que no podrá ser en número de 300 soldados arriba, ni aún tantos. Vuestra Magestad sea servido de proveer de un cabo o de otro a cumplimiento de 100, sin capitanes, pues en los galeones los tiene Vuestra Magestad buenos y de servicio, y meter otros sería de incombeniente.

Dos días antes de San Pedro llegó una nao de la Yndia de este reyno, sola, y ayer ha llegado otra, y diz que han de venir otras 2 ó 3, pero no sabe la una de la otra ni se esperan, y es causa que vengan más peligrosas.

Los oficiales para la distribución de la hacienda real de Vuestra Magestad y la buena cuenta y razón que combiene hacen mucha falta, y agora muy mayor la del contador para los asientos y cargos. A Vuestra Magestad suplico mande con brevedad nombrarlos y ordenar que vengan.

Los galeones de Sevilla, por la falta que allí ay de marineros, olgaría mucho que viniesen con brevedad, siendo posible, a este puerto por dos cosas: la primera, porque habiéndose pagado y contentado esta gente de mar podrían reforzarse de ellas y ir bien marineados; lo segundo, porque está más abierto el viage y largo de aquí que de San Lúcar ni del cabo de San Vicente. Vuestra Magestad ordenará lo que conviniere y a mí me mandará con brevedad avisar de ello porque está el tiempo muy adelante y deseo que lo que travajare luzca. Dios Todopoderoso lo encamine, y a Vuestra Magestad guarde la Sacra, Católica, real persona con tan larga salud y años de vida como la Christiandad ha menester y sus vasallos y criados deseamos. De Lisboa, a 4 de julio 1584. Sacra, Católica, Real Magestad, los pies de Vuestra Magestad besa su menor vasallo y criado, Juan Martínez de Recalde.

382

1584. Julio -15, Madrid.

CARTA: Mateo Vázquez a don Antonio de Eraso. Orden de provisión de dinero para los galeones de Juan Martínez de Recalde.

ARCHIVO: MN, Ms. 32. col. FN, t. XXIII, doc. 78-4; proc. AGI.

OBSERVACIONES: Anejo el doc. 381.

Mui ylustre señor. Ayer se juntaron los señores don Francés y licenciado Gasea, y demás de otras cosas que vieron fue una carta de Juan Martínez de Recalde a Su Magestad, de Lisbona a 4 del presente, cuya copia ba aquí por si acaso no hubiere escrito lo mismo en manos de usted; y se me ordenó que escribiese a Juan Martínez de Recalde, como lo he echo, que en lo que decía que la gente de mar de aquellos galeones había ido concertada por orden de Christóval de Barros al través en un tanto y habían recibido como la mitad, y que aunque para la otra mitad había entregado 3 mil ducados faltaban dos para su entera satisfacción y pedía se proveyesen para cumplir con aquella gente, que estos 2 mil ducados Su Magestad será servido de mandarlos proveer con toda brevedad; y así se trataba de que se hiciese luego, que en el entretanto, pues está tan adelante el tiempo y no lo es de perderse punto, use y se aproveche de su crédito y del del doctor Villafañe para ello, y que avisase a vuestra merced de esto, y que convendrá que Su Magestad lo sepa y sea servido de mandar dar orden en que esto se provea. Nuestro Señor, etc. De Madrid, 15 de julio de 1584. Mateo Vázquez. Al señor don Antonio de Eraso.

383

1584. Julio-15, Madrid.

CARTA: Mateo Vázquez a Juan Martínez de Recalde. *El Consejo de Indias aprueba las diligencias de Martínez de Recalde para aprestar los galeones de Santander.*

ARCHIVO: MN, Ms. 32, col. FN, t. XXIII. doc. 78-7; proc. AGI.

Mui ylustre señor. La de vuestra merced de 4 del presente para Su Magestad se vio en el Consejo de las Yndias y de allí se llebó a la Junta, donde habiéndose visto por los señores don Francés de Alava y licenciado Gasea, que a ella se hallaron, me mandaron que escribiese a vuestra merced que habían parecido bien las diligencias que vuestra merced iba haciendo en el despacho de esta armada, que es como siempre se ha esperado de vuestra merced, y que así conviene que vuestra merced lo continúe como le está ordenado; y que en lo que vuestra merced dice que la gente de mar de esos galeones vino concertada por orden de Christóval de Barros, al través en un tanto, recibieron como la mitad, y aunque para la otra mitad entregó 3 mil ducados faltan dos para su entera satisfacción, y pide vuestra merced que estos se provean luego para cumplir con la dicha gente; que estos 2 mil ducados Su Magestad será servido de mandarlos proveer con toda brevedad y así se trata para que se haga luego, que en el entretanto, por estar como está el tiempo tan adelante y a venir no se pierda un punto, vuestra merced use y se aproveche de su crédito y del señor Villafañe para ello, y de lo que se fuere haciendo baya vuestra merced dando siempre aviso. Nuestro Señor, etc. De Madrid, 15 de julio 1584. Mateo Vázquez. A Juan Martínez de Recalde.

384

1584. Julio-21, San Lorenzo el Real.

RESOLUCIONES: De Felipe II por mano de Antonio de Eraso. *Sobre las consultas de la Junta de Sevilla, Antonio de Guevara y Juan Martínez de Recalde acerca de la armada de Recalde en Lisboa y deshacer la de Andalucía.*

ARCHIVO: MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 92; proc. AGI.

Habiendo Su Magestad visto la consulta de 19 deste que la Junta le ha hecho y la carta que presidente y oficiales de Sevilla y Antonio de Guevara han escrito, y la de Juan Martínez de Recalde, ha sido servido de resolver lo siguiente:

En quanto al dinero que dice Juan Martínez que es menester para pagar la gente de mar, así de lo que concertó Christóval de Barros con ella como de las tres pagas que se le han de dar adelantadas, Su Magestad ha mandado de ordinario proveer a Lisboa el que entienden habrá bastado para cumplir y acomodar lo uno y lo otro, y ahora manda que se envíe crédito de ocho mil ducados, de suerte que serán los que en Lisboa se habrán recibido con estos últimos quarenta y quatro mil ducados; y escribirse ha al doctor Francisco de Villafañe que dé orden cómo la gente de mar vaya contenta como se le ha escrito, tomando del dinero que se le ha enviado una parte para que con ella y los tres mil ducados que vinieron de Santander se les dé satisfacción; y esto mismo habrá de hacer con la ynfantería a quien se deve dos pagas, y más lo que corre de este mes de julio, y pedirsele ha relación de lo que se ha gastado y en qué, para que se vea si es más que el recivo que Su Magestad manda que se provea; y con este último dinero se ordenará que salga el armada sin detenerse un punto, si ya no lo hubiese hecho.

En lo de escusar la costa que se hace con entretener los quatro galeones de armada de Sevilla, a Su Magestad ha parecido muy bien lo que se le consulta, y así ha mandado que se ordene a presidente y oficiales que la desagan porque cesen los sueldos y raciones, y que los bastimentos, municiones y todo lo demás se recoja y ponga aparte donde esté bien guardado y acondicionado, y de los dichos bastimentos se tomen los necesarios para las naos de armada de la flota que ahora ha de ir a Tierra Firme, siendo por su cuenta y razón porque se han de pagar a Su Magestad de la habería o descontarse de lo que Su Magestad la deve del oro y plata que le vino en estas últimas flotas, como más fuere servido.

Y en quanto a lo del galeón nombrado *Neptuno* y en que habiendo de servir de capitana no vaya por cuenta de Su Magestad sino que se venda, se conforma Su Magestad con lo que de Sevilla escriben y se le consulta, entendiendo que el dicho galeón se le ha de pagar del habería, quedando por de la Universidad de los Mercaderes para que siempre sirva de armada; y han de dar por él los onze mil ducados que costó a Su Magestad, ahora de contado, y lo que se huviere gastado en su adovio y aderezo; y el presidente y jueces han de concertar allá el tiempo y plazos en que lo han de pagar, procurando que sea luego o al más breve que se pudiere, y tomando la seguridad necesaria y dando razón a donde convenga para que se entienda que esto es hacienda de Su Magestad.

Y visto que de Sevilla avisan que el galeón mayor de los dos que truxo el Marqués de Santa Cruz de la Tercera no es suficiente ni puede servir de almiranta por ser de poco porte, ha mandado Su Magestad que se quede y que en su lugar se tome para almiranta de la dicha flota uno de los tres galeones de Su Magestad que vinieron de Santander; y así se ordenará a presidente y jueces oficiales, y que éste forzosamente habrá de ir por cuenta de Su Magestad con el mayor beneficio de su hacienda que ser pueda, pues siendo de los nueve de su armada real no parece que ahora convendría henderle, aunque se les pedirá parecer para tomar la resolución que más convenga.

Aunque lo del escribano que se consulta que habría de ir en esta armada ha parecido bien a Su Magestad, empero, por estar su despacho y salida tan adelante y no haber tiempo ya para ir al que sería menester, le parece que se puede escusar.

Demás desto hay en la carta del presidente y jueces oficiales otros puntos que aunque no se tocan en la consulta, ha Su Magestad resuelto por ser de consideración.

El primero, que toca a la gente de mar, porque dicen que han recibido quatro pagas adelantadas, y que si se despide la gente se aventurarían a perder y quedarían las naos desamparadas con los bastimentos dentro. En esto dice Su Magestad que se escriba a Sevilla, que pues el galeón *Neptuno* y otro de los suyos han de ir por naos de armada, que estos se podrán tripular de los dichos marineros y no se perderá nada en las pagas que tienen recibidas, pues serán a cuenta de sus sueldos que se les pagan por habería, y della se pagará a Su Magestad.

Y en quanto a los marineros que hecho esto sobraren, que no se entiende serán muchos por la falta que ha havido dellos, pues con rigor ni haciéndoles molestia no se les han de pedir, ha parecido que se escriba a presidente y jueces oficiales que si buenamente pudieren cobrar el dinero de las quatro pagas que les han dado lo hagan, y quando no, que los alisten y tomen sus nombres y señas, y de los lugares de donde son vecinos, y les prevengan que han de quedar y estar obligados a servir en otra ocasión qualquiera que se ofrezca para que se descuenten las pagas que han recibido, diciéndoles también que quando lo hayan de hacer los socorrerán con alguna cosa al principio, pero de manera que, como dicho es, entiendan desde ahora que han de cumplir entonces sirviendo para satisfacer el dinero que han rescivido. Y con esto, sin detenerlos mucho ni darles molestia, los podrán licenciar avisando acá de los que fueren y de lo que montare el dinero que huvieren recibido.

El segundo es el artillería, armas y municiones que en Cádiz estavan cargadas en varcos para traer a San Lúcar, lo qual dicen que han suspendido hasta tener orden de lo que se ha de hacer. Y cerca desto dice Su Magestad que dos partes tiene lo de la artillería: una, la que ha de ir a Lisboa en las galeras o para los galeones o para poner en Lisboa en lugar de la que les huvieren prestado de aquel Reyno; y ésta dice Su Magestad que todavía se lleve, para que si los galeones fueren partidos y ella se desembarcare allí, quando vuelvan a Lisboa de las yslas de los Azores podrán dexar la que allí les huvieren dado y tomar ésta que se lleva en las galeras que hallarán allí, y la traerán a San Lúcar donde han de venir los dichos galeones; la otra, que es la que se había de poner en los galeones de Sevilla si huvieran de navegar, dice Su Magestad que el señor don Francés vea si se quedará en Cádiz o si se traerá a Sevilla y ordene que se haga lo que más conviniere, porque no conviene que esté embarazada en los vareos sino que se ponga en lugar seguro.

El tercero. Dicen que los dos pataxes irán a Lisboa en compañía de las galeras en que ha de ir la ynfantería, y habiendo de aguardar a esto y no siendo ya idos los dichos pataxes no habrá para qué salgan, pues por entender la dilación que en esto podría haber se ha escrito al Serenísimo Cardenal que dé dos megeriquelas a Juan Martínez de Recalde, y así se escribirá a Sevilla que despidan la gente de los dichos pataxes.

De todo esto, que es lo que Su Magestad ha sido servido de resolver, se quedan haciendo los despachos para que el primer correo los lleve a Sevilla. De San Lorenzo el Real, a 21 de julio de 1584. Antonio de Eraso.

385

1584. Agosto-6, Sevilla.

INFORME: Gonzalo de Zúñiga, Antonio de Guevara, Ochoa de Urquiza, Francisco de Uarte y Diego de Mesía a Felipe II.
Cumplimiento de las órdenes recibidas para deshacer la armada que se aprestaba para reunirse con la de Recalde. Estado de la gente que ha regresado del Magallanes en la expedición de Diego Flores de Valdés.

ARCHIVO: MN. Ms. 32, col. FN, t. XXIII, doc. 78-8; proc. AGI.

Sacra, Católica, Real, Magestad. La carta de Vuestra Magestad de 23 del pasado recibimos, y en lo que se nos manda que el armada que aquí se aprestaba para juntar con la de Juan Martínez de Recalde se desaga y la gente se licencie y despida y que se escusen totalmente los gastos y costas que se hacen desde luego, guardando en todo la orden que se nos da. En cumplimiento de ello, daremos a Vuestra Magestad cuenta aquí de lo que se ha echo.

Manda Vuestra Magestad que el galeón *Neptuno* que ha de servir: de capitana para esta flota de Tierra Firme se venda a la Universidad de los Mercaderes para que siempre quede de armada y que le paguen del dinero de la avería. Al prior y cónsules se hizo mucha instancia para que le comprasen y vinieron en ello con mucha dificultad por tener los propios inconvenientes que si fuera por cuenta de Vuestra Magestad. Ellos se han obligado a pagar a Vuestra Magestad a la venida de las flotas los 11 mil ducados que costó y más las costas que se han echo desde el día de la compra, como Vuestra Magestad lo mandará ver por el traslado de la escritura que será con ésta. Venidas las flotas se cobrarán los 11 mil ducados y se hará cargo al tesorero de esta Casa por hacienda de Vuestra Magestad; y todo lo demás que se ha gastado en el aderezo de esta urca ha sido del dinero del avería y no de la de Vuestra Magestad, y así ha de bolber a la misma avería de una cuenta a otra.

En lo que Vuestra Magestad manda que se tome por almiranta de esta flota de Tierra Firme uno de los 3 galeones que vinieron de Vizcaya, el que mejor nos pareciere, y que miremos si ha de ir por cuenta de Vuestra Magestad con el mayor veneficio que se pueda o si convendrá tratar de venderle agora, y que en ello demos nuestro parecer: por almiranta se ha elegido el menor de los 3 galeones, y se procura de nombrar maestre que sea suficiente para que lo llebe a su cargo, con el qual se hará asiento con el aprovechamiento posible; y tubiéramos por más acertado que se vendiera a un particular, aunque se perdiera algún dinero del costo, porque esta grangería viene a ser para los que andan dentro y no para otros, y el prior y cónsules no lo comprarán por la misma razón y están ya arrepentidos de haber comprado el galeón *Neptuno*. Vuestra Magestad mandará avisamos lo que es servido que en esto se haga.

A este galeón que va por almiranta a Tierra Firme no se le dio carena más de galafatearlo, por haber de hacer viage tan breve de las yslas, ni agora es tiempo para darla. Anos parecido que se ordene al almirante haga dar carena al dicho galeón en Cartagena, asistiendo personalmente a ello, y haciendo que en la dicha carena travajen los galafates y oficiales de las naos de armada y de la flota y que de aquí se embien las cosas que para ello fueren menester. Vuestra Magestad mandará lo que en esto se hubiere de hacer y que se escriba al almirante tenga mucha cuenta con esta nao y asista a la dicha carena y haga todas las obras que se hubieren de hacer en ella con mucho cuidado, escusando los gastos escesivos que en semejantes carenas se suelen haber, porque si esta cuenta no se tiene se gastará más que la nao podrá ganar; y esto lo hará bien el almirante por la experiencia que tiene de

estas cosas, y es muy en beneficio de la hacienda de Vuestra Magestad que los materiales se embíen de aquí. En lo que Vuestra Magestad manda que se procure de cobrar las pagas y socorros que se han hecho a la gente de mar de esta armada sin hacer vejación ni molestia, procuramos de dar la mejor traza y orden que ser pudiere, de que se dará cuenta a Vuestra Magestad, y no será posible dejar de perderse muchos dineros en esto y en lo que se ha gastado en la provisión de esta armada, pero todo esto ha de ser por cuenta de las averías, como Vuestra Magestad lo embió a mandar por su carta de 19 de abril, y la hacienda de Vuestra Magestad no entra ni sale en esta provisión más de lo que le tocara en el avería que se repartiere, al oro y plata que viniera en las flotas para Vuestra Magestad.

Manda Vuestra Magestad que los bastimentos que se ha proveído para esta armada de Juan Martínez de Recalde se den a la capitana y almiranta de Tierra Firme, y lo que montaren se ha de pagar a Vuestra Magestad, y los bastimentos que sobraren se saquen de los galeones y se recojan y se pongan en parte segura para que puedan servir para lo que se ofreciere, y se embíe una relación de los que son, y de qué género, y a los precios que han costado y para qué podrán servir, y otra de los que se entregaren a la capitana y almiranta de Tierra Firme, y que se haga su provisión bastantemente para que en Tierra Firme no se compre nada. Lo que en esto tenemos que decir es que todo lo que ha costado la provisión y despacho de esta armada de Juan Martínez de Recalde ha sido por cuenta de las averías, y así se ha ordenado que de estos bastimentos y municiones se tomen los que fueren necesarios para capitana y almiranta de Tierra Firme, e irán proveídos para todo el viage sin que sea necesario que los compren en las Yndias, y los que sobran se desembarcan de los galeones y pataxes, y parte de ellos tome Antonio de Guebara por el coste para las galeras y provisiones de su cargo, y lo demás se irá vendiendo aquí y en San Lúcar con el mayor aprovechamiento que fuere posible, y lo procedido de todo ello se bolberá al avería, pues es suyo.

En lo que Vuestra Magestad manda que se avise la vondad y porte que tienen los dos galeones que trajo el Marqués de Santa Cruz de la Tercera y si será bien venderlos y cuánto valdrán, lo que en esto tenemos que decir es que según la relación que el Marqués de Santa Cruz ha dado de lo que gastó en ellos, aunque los cascos fuesen de Vuestra Magestad, sería acertado bolberse los con que pagase lo que se ha gastado por cuenta del avería, y se escusaría la pretensión que tiene el dicho Marqués de que son suyos y le pertenecen. A San Lúcar hemos escrito al tesorero don Francisco Tello para que haga ver estos galeones y nos avise de su valor y porte, de que se dará cuenta a Vuestra Magestad.

La artillería que Vuestra Magestad mandó que fuese a Lisboa, se embarcó en las galeras y partieron a primero de éste, y la demás se entregará por la orden que diere don Francés de Alava, como Vuestra Magestad lo manda. Esta orden no ha llegado; mande Vuestra Magestad que se embíe luego porque se escusen costas.

Los dos patages que había para esta armada de Juan Martínez de Recalde estaban prestos y pagada la gente, y hubieran partido si las galeras ubieran ido. Luego que se recibió el despacho de Vuestra Magestad se ordenó a don Francisco Tello los despidiese para que sus dueños dispusiesen de los patages a su voluntad y procurase de cobrar la paga que había hecho a la gente de mar.

Conforme a lo que Vuestra Magestad manda por su carta de 23, han de quedar aquí los dos galeones que vinieron de Vizcaya y los otros 2 del Marqués de Santa Cruz; áse escrito al tesorero don Francisco Tello haga descargar los bastimentos que tenían dentro y la xarcia, velas y aparejos, y lo embíe en barcos por cuenta de los maestros a la atarazana de esta Casa para que se entregue al factor don Francisco Duarte, y que los dos galeones de Vizcaya se traigan a Borrego, y los dos del Marqués de Santa Cruz a este río; y en cada uno de ellos se pondrá la gente necesaria para su guardia; y el dinero que para ello fuere menester se tomará de la hacienda de Vuestra Magestad, pues sin él no se puede hacer nada, ni en estas cosas se pueden aguardar a consultas.

Al capitán Diego de Villalba se escribió que bolbiese a entregar la galeota y bastimentos y todo lo demás que con ella se le había dado a las personas de quien lo recibió, y viniese a esta ciudad con los papeles tocantes a ello. Llegado que sea, entendemos lo que se ha consumido y gastado; y lo que esto montare se pagará de la hacienda de Vuestra Magestad a Andrés de Alava.

Al tesorero don Francisco Tello se embió el capítulo de carta de Vuestra Magestad por donde se le manda despache la flota de Tierra Firme y así lo hará. Las costas que tienen los jueces oficiales en San Lúcar son grandes por la carestía de aquel lugar y por las ocasiones que ay sin poderlas escusar, y demás de los 4 ducados que se les dan de salario, gastan mucho de su hacienda. Suplicamos a Vuestra Magestad mande que acrecienten a los jueces oficiales que fueran a San Lúcar, a razón de 8 ducados, pues no es justo que entendiendo en cosas del avería, gasten sus haciendas.

La galeaza y fragata de Vuestra Magestad que vienen del estrecho de Magallanes, se han traído; y la galeaza queda en Borrego, y la fragata en el puerto de esta ciudad; y como por otras hemos dado cuenta, tienen necesidad de que luego se les dé carena. En el ínterin que Vuestra Magestad manda, se ha puesto gente y la guarda necesaria, y proveído de estrenques (*sic*) y bastimentos, y se continuará tomando lo que fuere menester para ello de la hacienda de Vuestra Magestad, a quien suplicamos lo mande aprovar.

También se ha ordenado que se traiga a la atarazana de esta Casa el artillería y municiones y lo demás que traen en el armada de Magallanes de la hacienda de Vuestra Magestad, y del artillería se tomará la que fuere menester para las naos de armada de Tierra Firme.

La gente de mar y guerra de esta armada de Diego Flores de Valdés ha venido aquí desnuda y con mucha necesidad. Han echo instancia a que se les baya dando a cuenta de lo que han de haber, lo que han menester cada día para su comida, y vista la necesidad grande que padecían nos ha parecido dar a cada uno un real para su comida de la hacienda de Vuestra Magestad, a quien suplicamos lo mande aprovar, y que mande que se les pague porque es lástima la desnudez y proveza que traen. Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde con acrecentamiento de más reynos y señoríos, como los criados de Vuestra Magestad deseamos. De Sevilla, a 6 de agosto de 1584 años. Sacra, Católica, Real, Magestad. Humildes criados de Vuestra Magestad que sus reales manos besan, el licenciado don Gonzalo de Zúñiga; Antonio de Guebara; Ochoa de Urquiza; don Francisco de Uarte; Diego de Mesía.

386

1584. Agosto-27, San Lorenzo.

ORDEN: Felipe II, por mano de un secretario del Consejo, a Francisco Agullana, presidente de Hacienda. Auditoria de los recursos suministrados a don Bernardino de Mendoza durante su estancia en Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-12.

Al señor don Bernardino de Mendoza se proveyeron en Inglaterra, el tiempo que residió en aquel Reyno por orden de Su Magestad, diversas quantidades de dineros para cosas de su real servicio y sustento y sueldo del dicho don Bernardino, de las quales se le han de tomar quantas; y Su Magestad me ha mandado que escriba a vuestra señoría, de su parte, nombre contadores que se las tomen, haziéndoles dar la comisión necesaria para ello. Vuestra señoría lo ordenará así y me mandará avisar de cómo habrá hecho y de las personas que se havrán nombrado para este efecto, para que Su Magestad lo tenga entendido. Nuestro Señor, etc. De San Lorenzo, a 27 de agosto 1584.

387

1584. Octubre-8, El Pardo.

CARTA: Felipe II a Juan Baptista de Tassis. Noticias de Francia sobre apoyos a los rebeldes de los Países Bajos. Propuesta de soborno al embajador inglés (Charles Arundel) en Francia.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-20.

OBSERVACIONES: Minuta. Transcripción parcial. Publicado en HUME, vol. III, doc. 384.

Vuestras cartas de 12, 21 y 22 del pasado se han recebido; y el contento que por la primera dezís que mostró la Reyna madre de lo del casamiento se vio también por sus cartas; y ya se os ha embiado la respuesta de las que escribió a las Infantas, las quales vos havréys dado con el cumplimiento que es razón.

La nueva de Gante ha sido buena, y la havréys sabido cómo, antes que acabase de reducirse, les embió Pruneaux una carta del Rey Christianísimo acompañada de otra suya; y por lo que importa que el Príncipe de Parma esté muy advertido de todas las inteligencias deste Rey con nuestros rebeldes, continuaréys vuestro cuydado para descubrirlas y avisárselas...

... Pues os parece que a Sanson se le dé alguna ayuda de costa, demás de lo que le ayudáis de lo ordinario, podréys avisar la suma y si la podréys sacar de lo que se os proveyó últimamente para gastos extraordinarios.

Muy confidente ha de ser la persona que os propone que se puede ganar con dinero este embaxador de Inglaterra para poderle dar crédito, y aunque lo sea el medianero, el embaxador puede ser tal que os quiera hazer tiro a entrambos en lo que así se le diese, vendiéndonos avisos fingidos y jactándose de lo uno y de lo otro en su tierra, que sería peor que el daño del dinero. Y así no se sufre asentarle pensión ni cosa cierta cada año.

Pedirle anticipados los avisos, ofresciendo de gratificárselos muy bien si los diere buenos; esto si será a propósito, y pagarle después muy bien según como lo mereciere. Desta manera, que es segura, podréys govarnos en esto. Del Pardo, a ocho de octubre 1584.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 384, extractado.

The person who suggests to you that the English ambassador there (in France) may be bought with money, would have to be very trustworthy indeed for us to believe him. Even if the go-between is to be trusted, the ambassador may be of such sort as to cheat both sides, selling you false news for your money, and boasting in England of his having done so, which would be worse than the loss of the money. No fixed pension can therefore be granted to him, but you may first ask him to furnish information, and promise that it shall be well rewarded if it proves valuable. This really would be advantageous and the intelligence could be well paid for according to its value.—The Pardo, 8th October 1584.

388

1584.

MEMORÁNDUM: La Junta de Guerra de Puerto Rico. *Galera para la guarda de las costas de La Española contra corsarios. Proposición de que se aumente a tres el número actual de dos.*

ARCHIVO: MN, Ms. 36, col. FN, t. XXVII, doc. 52; proc. AGI.

Para que la ysla Española sea bien guardada de corsarios que a ella suelen acudir sería necesario que en ella hubiese tres galeras por las razones siguientes:

La primera es porque muchas veces vienen a la dicha ysla y las comarcas a ella quatro y seis y ocho navíos de corsarios con sus lanchas y bien armados, y se suelen juntar en diversos puertos de la dicha ysla, como más particularmente se ha visto este año de 84 en la ysla de Puerto Rico y en el de 82 en el de Monte Christi y la ysabela, puertos de la dicha ysla Española; y para acometer tanto número de navíos y hazer algún efecto es poco el de dos galeras, y añadiéndose otra más será de mucho.

Es la segunda, que no habiendo más de dos galeras no la pueden guardar la dicha ysla como conviene, porque los enemigos de ordinario antes de llegar a ella toman lengua si las galeras están en la vanda del norte o en la del sur y acuden a la que está sin ellas; y después que las galeras llegaron a la dicha ysla, con este orden han hecho algunas presas y particularmente de barcos cargados de azúcar que yban a Santo Domingo y en un navío de aviso que Su Magestad embiaba a la dicha ysla; y este daño, no habiendo más de dos galeras, es irremediable porque las partes de donde vienen los avisos de navíos de corsarios a las en que se hallan las galeras y es de mucho camino; y en esto y en llegar las galeras después que tienen los tales avisos a las partes donde los dichos corsarios toman puerto se tardan muchos días y en ellos tienen lugar para vender lo que trahen y cargar los navíos y salir a hazer su navegación; y esto cesará habiendo tres galeras, que la una della había de navegar en la vanda del sur en la Mona y la Saona, Santo Domingo y correr hasta Ocoa, y las otras dos desde puerto de Plata hasta la Sabana, que es toda la vanda del norte donde más frecuentan los dichos navíos de corsarios; y habiendo nueva dellos con facilidad se puede juntar con estas dos galeras la que ha de estar en la vanda del sur, y con esta orden se guardará bien la dicha ysla y se conseguirá la voluntad de Su Magestad en que no haya corsarios en ella y en las demás cercanas.

La tercera es que habiendo tres galeras y sirviéndose dellas en la forma que en el capítulo antes de ésta va referido andarán descansadas y con menos riesgo, y las galeras serán de más dura respecto de que no habiendo más de dos, necesariamente han de bugir dos veces o tres al año la dicha ysla Española, y demás de ser esta navegación de 350 leguas es tan trabajosa y peligrosa por amor de los temporales que generalmente corren ruines y contrarios que sería granjear la vida de muchos remeros y la conservación de los cascos de las galeras, porque con la dicha orden se escusará de navegar desde Puerto de Plata hasta llegar la Saona, que es lo más peligroso y travajoso de toda la dicha ysla, donde no hay puertos ni reparos ni población alguna y donde los corsarios no pueden hazer ningún daño.

389

1584. Lisboa.

INFORME: Anónimo. *Características y coste de las dos galizabras construidas en Lisboa por don Alonso de Bazán.*

ARCHIVO: MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 85; proc. AGI.

RELACIÓN DE LAS MEDIDAS Y PORTE QUE TENÍAN LAS DOS GALIZABRAS QUE DON ALONSO DE BAZÁN HABÍA EMPEZADO A HAZER EN LISBOA. CON EXPRESIÓN DE SU COSTO.

Las dos galizabras que don Alonso de Bazán ha empezado a hacer en este puerto están la una en astillero que se empiezan ahora a poner las primeras maderas y la otra está en el agua, de suerte que se puede decir está el buco acabado y sólo le faltan las obras muertas, arboladuras y lo demás para navegar; son de las medidas y porte que se sigue.

Tienen de quilla derecha quarenta y ocho cobdos.

De esloria, que es el largo sobre cubierta, cincuenta y ocho cobdos y medio.

De manga doce cobdos.

De puntal quatro cobdos y 3/4. Bogara veinte remos por banda.

Serán capaces de 20 piezas de artillería. Tendrán 200 toneladas de porte cada una.

Otra, habrá costado cada buco así como está puesto en el agua poco más de dos mil ducados, y con otros tres mil se pondrá a la vela.

Don Alonso, pareciéndole que son grandes para baxeles de remo y que ha menester más de cien marineros cada una para remo y gobierno, los mandó lebanar y hacer galeonzetes, que serán de a 400 toneladas; y así se ba haciendo la galizabra que está en la armada. No se sabe al punto las medidas, pero es de 80 a 90 toneladas, ligera y prolongada; bogará acomodadamente doze remos por banda, aunque la tienen puesta a 16, pero no estará así. Bien costó el buco de ochocientos a mil ducados, y los aparejos otro tanto, poco más; no puede tener más que algunos versos y quatro o seis piezas de ocho libras de bala.

390

[1584.]

CARTA: Cristóbal de Barros a Felipe II. *Necesidad de dineros para aprestar los seis galeones que están en Santander.*

ARCHIVO: AGS, E-Castilla, Leg. 164-201, s. d.

Aviendo recibido la de Vuestra Magestad de 20 del pasado, en que Vuestra Magestad me manda que con mucha brevedad acabe los seis galeones que están en el puerto de Santander y que con la misma los envíe al de Sanlúcar de Barrameda de manera que vayan en defensa, lo hice y cumplí luego. Y porque la falta del dinero, artillería, armas y municiones imposibilitan su abiamiento, a sido forçoso dejar lo de allá en la orden que a convenido y venir a suplicar a Vuestra Magestad se sirva de mandar que los 10 mil ducados que están en poder de Fernando de Aguirre dende el principio de octubre los pague a Fernando de la Riba Herrera; que aunque se le a mandado en este tiempo diversas vezes no a sido de manera que deseando pagarlos le faltase causa para hazerlo, como constara por sus respuestas que tengo, y que se provean los otros 13 mil ducados que faltan y la artillaré y municiones que parecieren necesarias para ir hasta Sanlúcar. Y aunque parezca que escribiendo lo que en esto convenia pudiera escusar mi venida, como lo e hecho tantas vezes sin que aya resultado efecto, y porque si las cartas que sobre esto se despachasen no fuesen tan precisas que los que an de entregar pudiesen escusarse por lo que tocase a su descargo, se pasaría el tiempo en que se avía de cumplir lo que Vuestra Magestad a mandado y el gasto y costos iría creciendo, a convenido al servicio de Vuestra Magestad mi venida (cuya causa parecería más precisa explicada por palabra); trabajo y costa daría yo por bien enpleada si della resultase la provisión de lo que e dicho, conque no me detendría una ora en esta Corte.

Otras cosas que también se ofrecen, como no vengán dificultades, las suplicaré en otra ocasión.

391

1585. Enero-21, Madrid.

INFORME: De Secretaría a Felipe II. *Sobre la denuncia expuesta por el doctor Santillán de la actuación de Francisco Duarte como veedor de armadas.*

ARCHIVO: BHE, col. ZB, Ms. 130-1.

OBSERVACIONES: *Transcrito parcialmente.*

De los papeles que Vuestra Magestad últimamente me a remitido y mandado ponga en relación, resulta lo siguiente:

... Ansimismo escribe a Vuestra Magestad el dicho doctor Sanctillán que aunque toca al oficio de factor proveer las armadas, flotas, galeras y fronteras, y comprar los vastimentos, armas y municiones para ellas, y que así conviene que se haga si se hiziese por medios lícitos y justos, pero que Francisco Duarte a sido por dos bezes, por dos visitas, suspendido por culpado en negocios desta calidad; y que los vastimentos que a comprado se corrompían y estragavan luego y faltavan muchos, por lo qual se tomavan a comprar en las Yndias, para las armadas, otros en su lugar a grandes precios; y que en el despacho del harmada de Magallanes a resultado contra él lo que Vuestra Magestad sabe; y que en el despacho de la flota de que fue general Alvaro Flores no procedió como debía; y que en el comprar y concertar los vastimentos no guarda la ordenanza, ni comunica los precios con los jueçes oficiales de la Casa de la Contratación ni los asienta a la letra sino por suma, ni trae cada semana relación ante ellos de lo que a comprado para que se le libren al pie della, sino a bulto; y que no se procede con el zelo y limpieça que convendría ni haze las dichas compras de los dueños de los frutos, sino de otros terceros que los tienen ya comprados dellos y de personas fingidas y simuladas y subpuestas, y de amigos particulares suyos con quien tiene tratos y negocios...

... Fecho en Madrid, a veinte uno de henero de 1585...

392

1585. Enero-24, Londres.

CARTA: Pedro de Zubiaur a don Juan de Idiáquez. *Parecer sobre las relaciones anglo-españolas y medios para mejorarlas.*

ARCHIVO: A. G. S., E-Inglaterra, Leg. 839-8.

OBSERVACIONES: *Documento original, ológrafo, en muy mal estado de conservación.*

Muy Ilustre señor.

De cosa que yo escriba no se maraville vuestra señoría, ni de mi atrebimiento. Todo el mundo sabe que el Rey don Phelipe, mi señor, es el mayor y más buen Rey que a ávido dende Adán acá, y todo el mundo lo confiesa, y vuestra señoría de su Consejo de Guerra, etc;

y de nuestra patria yo soy un pobre hombre y beo como ba el mundo y que al fin todo se acaba, si las cosas caminarian sin pasión como yo siempre he remostrado, la guerra de Flandes se huviera acavado sin derramar tanta sangre y sin gastar tanto tesoro, y esto sólo con aver enviado aquí alguna persona galante que diera algún contento a la Magestad desta Serenísima Reyna; yo he visto y entendido con lo poco [] que todo a andado mal e por malos caminos y beo ban así continuando, yo no me quiero meter por qué mandaron salir de aquí a don Bernardino, pues se deve de saver públicamente, ni por qué Su Magestad no dio audiencia al cavallero que embiaron de aquí, que no compete a un pobre hombre como yo aunque podría ser que pudiese dar razón de todo; yo sé que ahí abrán dado a vuestra señoría relación de que si Su Magestad embiase aquí a don Gastón o algún otro, que no le recibirían; después ha venido aquí Escanio Chufarino de parte del Príncipe de Parma, y si no le han dado audiencia ha sido porque no benía de parte de Su Magestad, porque supieron que no traía carta; y digo a vuestra señoría que si don Gastón viene de parte de Su Magestad, será muy bien benido y recibido, no ostante todo lo pasado, y si el dicho don Gastón es ydo y biniere qualquier otro cavallero de parte de Su Magestad, vuestra señoría me crea que será muy bien recebido de la Magestad de la Reyna y de los señores de su Consejo y que negociará muy a contento de todos, y la Magestad de la Reyna siempre a querido y quiere bien a Su Magestad y nunca a querido oyr ni dar lugar a cosa grande contra él; y basta que es su cuñada y que este Reyno y los de Su Magestad ha más de quinientos años an tenido la aliança y hermandad, y que la Francia siempre a sido y es enemiga de la España, y como tal todos los grandes que aquí vinieron quando hicieron la armada de Estroçio le aconsejaban que hechara su armada juntamente con la de Francia y que desta manera harían daño, y ella no quiso. Pues después y antes considera lo que hazen y lo que agora harán, si no dexaren por temor de no perder la Francia con los rebeldes que han ydo de Flandes; yo creo que, como raposos, considerarán que la empresa de Flandes es incierta; pero so color desta, que puede ser que armen y que asistan a Escocia por ebitar si quieren yr a Flandes, o a Escocia; si huviere lugar, con tiempo aga vuestra señoría que envíe aquí Su Magestad algún cavallero principal a tratar una amistad fixa, y si no la hiciere, córtense la caveza; y avisando vuestra señoría si abrá lugar yo me ofresco de alcanzar la palabra de todos los señores del Consejo, y vuestra señoría me crea esto, y no sean partes, ni escarnio, ni otros ministros para estorbar la quietud e paz de los reynos de Su Magestad y deste, que si andubieran como no digo más toda la guerra de Flandes e todo lo demás estuviere [] y la Magestad de la Reyna huviera dado 10 mil ombres con su armada para contra el Turco, vuestra señoría me perdone mi atrebimiento porque ago esto bien y claramente lo declaro. Guarde Nuestro Señor la muy ilustre persona de vuestra señoría y estado acreciente como los criados de vuestra señoría deseamos. De Londres, a 24 de enero 1585. Muy ilustre señor, besa las manos a vuestra señoría, [Pedro de Zubiaur].

393

1585. Febrero-7, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Relaciones entre Francia e Inglaterra. Represión de los católicos en Inglaterra. Asuntos de Escocia. Actividades de don Antonio en Francia. Asuntos de Francia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-26.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME, vol. III, doc. 386.*

S.C.R.M.

El Conde Arbi, que como escrivio a Vuestra Magestad en otra que será con ésta viene a traer la Jaretera, ha desembarcado en Boloña con gran compañía y nobleza de Inglaterra. Hospedará este Rey, y a las muestras que dan del alojarte, espléndidamente. Dizese ya que el de Joyosa pasará a la buelta en aquel Reyno a dar las gracias a la Reyna de la Jaretera y confirmar las ligas, si bien huviere hecho alguna, y para esto ha empeçado a apercebir cavalleros y gentileshombres, quantos desea llevar en su compañía.

Avísame por cartas de 23 del pasado de Inglaterra ser muerto el Conde de Clinton, Almirante de aquel Reyno, cuyo oficio pretendía con todas veras el Conde de Lenter, y averse concluydo en Parlamento, cuya sustancia se publicaría dentro de 6 u 8 días. Y en el aver ordenado la Reyna que de 35 a 40 clérigos que estaban presos, así en las cárceles de Londres como en la Torre, se embiasen fuera del Reyno y sentenciados, en bolviendo en él, y pso facto los ahorcasen qualquiera justicia sin otra información.

Maestre Gre, embajador del Rey de Escoçia, era buelto por aquel Reyno, aviendo dado poca satisfacción con su proceder a los católicos ingleses y aficionados de la Reyna de Escoçia, cuyo secretario era buelto a su ama. Y a lo que me dizen no hubo inteligencia entre él y el maestre Gre.

De Escoçia ay cartas de 13 del pasado de aver quietud en aquel Reyno; y aunque a milord Seton le avía acogido el Rey con aspereça en público por aver hecho aquí exercicio de católico, y en secreto le aprovava su proceder, yéndole a ver dentro de pocos días a su casa por estar ytrópico, confirmado su esperança de vida, a cuya causa se ha dicho aquí ser muerto.

Diego Botello partió de aquí por la Ganosa donde se halla don Antonio; y aunque la Reyna madre le quiso hablar después se lo rehusó, según me dize Sansón; que desto y palabras que le oyó se podría colegir inclinar el dicho Diego Botello que don Antonio se reduziere al servicio de Vuestra Magestad. Háme dicho un portugués mercader, que es el que escreví a Vuestra Magestad luego que llegué en este Reyno, savían que venía a don Antonio con cartas de Vuestra Magestad para que se reduxese y estar malo en el camino, que ha llegado.

De armazones de don Antonio no ay rumor. En Normandía se aprestan tres navíos por salir a robar. Y partiendo de aquí el capitán Basset para yr con ellos le han dado de arcabuzazos cerca de Roan, fación que me [] ahijan los hereges estado [] (sic) y parciales de don Antonio, por la opinión que me han puesto los ingleses.

La Reyna madre a ydo oy a San Dionis y con ella el secretario Pinarte. Y el yr ella pocas vezes y muy raros aquel lugar y el llevar al Secretario de Estado consigo, se infiere y sospecha que aya ydo a hablar a los diputados de los rebeldes, por ser el camino por donde bienen aquí. Procuero entender lo que ay sobre esto, avisando a Vuestra Magestad por momentos, y ya han entrado algunos de los dichos diputados.

De Ascanio Cifarini tengo cartas de Dobra, con que me dize aver venido de Londres allí, ya despedido, sin aver hablado a la Reyna; y que aviéndose embarcado para pasar a Dunquerque le dieron caça las naos de Flegilingas, por lo qual se bolvió a Dobra, de donde sé que pasó a Bolonia en compañía de un criado de mosieur de la Movisiera, que me lo ha referido.

The earl of Derby, as I wrote to your Majesty, is coming to bring the garter to this King. He has disembarked at Boulogne with a great following of English nobles, and is to be lodged, and apparently splendidly entertained, by the King. It is already asserted that Joyeuse will go back to England with them to thank the Queen for the garter and confirm the treaties, if any really be made, and he has begun to make preparations for the journey.

I am informed by letters of 23rd ultimo from England that the earl of Clinton (Lincoln), the Lord Admiral, is dead, and that the earl of Leicester was trying very hard to get the office. The Parliament there had ended, and the Queen had ordered therein that 30 or 40 priests who were imprisoned in the gaols and the Tower of London should be banished, under sentence of being immediately hanged without further formalities if they ever return to the country again.

Mr. Grey, the King of Scotland's ambassador, had returned to Scotland, his proceedings having given but little satisfaction to the English Catholics and the adherents of the queen of Scotland there. The Queen's secretary also had returned to his mistress. I am informed that he had no understanding with Mr. Grey.

Letters from Scotland, dated 6th ultimo, bring news that all was quiet there, although Lord Seton had been harshly received by the King publicly, in consequence of his having openly professed Catholicism here, whilst in private he (the King) had approved of his conduct, and had shortly afterwards gone to his house to visit him as he was ill of dropsy, his death even having been announced here, but the King's visit had confirmed his hopes of recovery.

Ascanio Cifarini has written to me from Dover, saying that he had come thither from London, having taken his departure without having spoken to the Queen. He had taken ship for Dunkirk, but the vessels from Flushing had chased him, and he had to return to Dover, whither I hear he went across to Boulogne with a servant of M. de la Mauvissière.—Paris, 7th February 1585.

394

1585. Febrero-22, Paris.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Reuniones del Parlamento inglés. Actividad del Embajador de Escocia. Expulsión de clérigos católicos. Actividad de Raleigh, Drake y Frobisher. Relaciones de Inglaterra con Turquía y Francia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-35.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en Zaragoza en 4 de marzo. Publicado en HUME, vol. III, doc. 387.*

S.C.R.M.

No obstante que escribí a Vuestra Magestad haver concluydo el Parlamento en Inglaterra y despedido a los dél, me escriben por cartas de 8 deste dezirse que le prolongarían por no haverse acordado el subsidio, habiendo platicado al principio del dicho Parlamento que fuese de 15 semanas.

Corría la voz con la partida del Embaxador de Escoçia que su amo vendría a Yorq y la Reyna yría allí a verse con él, cosa que no lleva apariencia.

Los clérigos cathólicos se havían embarcado en la ribera de Londres delante de la Torre, después de haverlos tratado como a traydores; dióles la Reyna nave y vituallas y licencia que sacasen cada uno 16 escudos para su viage; tiénese nueva ya de haver arribado en Francia; no viene, a lo que paresçe por la memoria, el padre Criton que yva en Escoçia, a quien querrán entretener a título de que yva a tratar materias de Estado. Dizen más, que Valsinguen tenía un inglés cathólico venido de Roma secretamente en su casa; yo sospecho que es un Salomon Ender y lo que juzgan por su proceder muchos cathólicos de su mesma nación ser espía doble, a causa de la facilidad con que pasa a Ingalaterra tras favorecerle el cardenal Sábello y tener pensión de Su Santidad; yo he dado aviso dello a Roma y dícholo a este nunçio.

La Reyna ha armado cavallero a Ralé, su favorito, y dádole un navío de los suyos de 180 toneladas que tiene cinco piezas por banda y en la proa dos medias culebrinas. Asimismo, havia comprado el Ralé dos filibotes holandeses de a 120 toneladas para llevar vituallas y otros dos barcos de a 40; juntamente fabricava quatro pinaças nuevas de 20 a 30 toneladas; por manera que venían a ser los navíos que el dicho Ralé armava no menos de 16, en los quales pensava llevar 400 hombres, haviéndole asegurado la Reyna que quando no partiesen ella le pagaría la costa que huviese hecho. Y lo mismo havia dicho a Draques, en cuya compañía yrá Forburger; y haver llevado patente para el viage que havían de hazer, librándole 20.000 libras para poner en orden los navíos, que eran 24 grandes y 20 pinaças que se aprestavan, así en Londres como en ueste y otras partes, que se aprestavan más despacio que los de Ralé [en] Inglaterra. Los de Ralé estarían a principio del que viene para yr a Noranberga, en que pondría el Draques dos mil hombres, con que pensava yr a encontrar las armadas de Vuestra Magestad antes que se juntasen en La Havana; y quando no le rehuxase esto dará en Nombre de Dios, camino que asegurava de hazelle desde Ingalaterra en 40 días. Y si el Rey de Francia tomase debaxo de su protección los rebeldes de los Payses Baxos, se podrían tomar algunas naos de las que mercaderes ingleses armavan para Terranova y yr con ellas derechamente a encontrar las armadas de Vuestra Magestad en generala parte que las hallasen. Asimismo, havia mandado la Reyna aderesçar sus navíos que estavan sin másteles. El embaxador de la Reyna que está en Constantinopla avisa que el Turco le embiaría el otro. La Reyna havia embiado a Herle, gran espión, a Henden, a entender lo que uno de los condes negoçiava con Vuestra Magestad.

El Conde de Ardiqve viene embiado de la Reyna de Ingalaterra a traer la Jarretera a este Rey; ha llegado a San Dionis, donde se le ha ordenado se detenga, y al Duque de Monpensier que le vaya allí a rescebir con gran acompañamiento de todos los cavalleros desta Corte, donde se anda entendiendo en los seraos y vanquetes que se le harán para festejarle.

De Flandes lo que tengo que avisar a Vuestra Magestad es lo que va en este papel. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 22 de hebrero 1585.

Notwithstanding what I wrote about the English Parliament having been dissolved and the members sent home, I have letters from there dated 8th instant, saying that it had only been prorogued as it had not yet voted the subsidy, although at the opening of Parliament it had been proposed to vote 150,000 (pounds?).

The departure of the Scots ambassador had given rise to the rumour that the king of Scotland was coming to York, and that the Queen would go thither to meet him, but the thing does not seem likely.

The Catholic priests had embarked on the river Thames before the Tower, and although they were treated as traitors, the Queen gave them a vessel and food for the voyage, and license for each one to take away with him 16 crowns for his expenses. There is already news that they have arrived in France, but, according to the list sent, Father Creighton does not seem to be amongst them. They doubtless want to retain him on the ground that he was sent to Scotland on State affairs. They tell me that Walsingham had an English Catholic from Rome in his house as secretary. I suspect that it is a certain Solomon Ender (?) who is considered by many Catholic countrymen of his own to be a double spy, by reason of the facility with which he goes to England, although he is favoured by Cardinal Sabelo and enjoys a pension from his Holiness. I have sent a report of this to Rome and have mentioned it to the Nuncio here.

The Queen has knighted Raleigh her favourite, and has given him a ship of her own, of 180 tons burden with five pieces of artillery on each side, and two half-culverins in the bows. Raleigh had also bought two Dutch fly-boats of 120 tons to carry stores, and two other boats of 40 tons; in addition to which he was having built four pinnaces of 20 to 30 tons, so that, altogether, Raleigh would fit out no fewer than 16 vessels, in which he intended to carry 400 men. The Queen has assured him that if he do not sail himself she will defray all the costs of the preparations, and she has given the same assurance to Drake, and had granted a patent for the voyage, the conditions being that she was to find 20,000*l.* for the fitting out of the ships, 24 large vessels and 20 pinnaces, which were being made ready in London and the west-country and elsewhere, but more slowly than Raleigh's fleet, which will be ready to sail at the beginning of next month for Norembega; and Drake would ship 2,000 men with the intention of encountering your Majesty's fleets before they could meet at Havana. If he do not succeed in this he will land at Nombre de Dios, and is confident of making the voyage from England in 40 days. If the king of France takes the Flemish rebels under his protection it is also thought that some of the English merchant ships now being fitted out for Newfoundland might be taken directly to meet your Majesty's fleets, wherever they might find them. The Queen had likewise ordered her ships which were without masts to be made ready.

The English ambassador in Constantinople reports that the Turk was sending an embassy to the Queen. The Queen had sent a great spy called Herll to Embden, to discover what negotiations were being carried on by one of the Counts with your Majesty. The earl of Derby is coming from the queen of England to bring the garter to this King. He has arrived at St. Denis, where he has been ordered to stay, the duke of Montpensier being sent to meet him with a great train of all the gentlemen of the Court. He is to be entertained with bails and banquets, and there is much talk here of the festivities that are to be held in his honour.—Paris, 22nd February 1585.

395

1585. Marzo-9, Lisboa.

CARTA: *Don Alvaro de Bazán al Comendador Mayor de Castilla. Llegada del Marqués de Santa Cruz a Lisboa. Viaje por Portugal e impresiones.*

ARCHIVO: BHE, col. ZB. Ms. 81-86.

OBSERVACIONES: *Original. Posdata y firma autógrafas.*

Ilustrísimo Señor.

No he escrito a vuestra señoría por hacerlo desde Lisboa donde ha siete días que llegué con salud, a Dios gracias, y mucho deseo de saver que vuestra señoría y mi señora la Princesa la tengan muy cumplida y ayan llegado a Çaragoza. He tardado en el camino más de lo que pensé, por haver estado no bien dispuesto y deteniéndome por esto doze días; y también me ha embaraçado haver venido por Setúbar y reconocido algunos lugares de Portugal hazia el Algarve que yo no había visto; y porque sobre esto y el estado en que hallo las cosas deste Reyno doy particular quenta a Su Magestad, como lo verá vuestra señoría, no me alargo en ésta; sólo suplicar a vuestra señoría que, como tan señor mío, me haga merced de encaminar que Su Magestad mande proveer en todo lo que más convenga a su servicio y vuestra señoría me mande en el suyo, pues save la boluntad con que a de ser obedecido. Guarde Nuestro Señor la ilustrísima persona de vuestra señoría y acreciente, como sus servidores deseamos. De Lisboa, 9 de março 1585.

Muy bueno hallo al Cardenal y muy yntrada orden las cosas deste Reyno, que oy arto parece byen cryado en la esquiela de su tyo. Dios le guarde; a mi señora la Princesa beso las manos. Beso las manos a vuestra señoría. Alvaro de Bazán.

396

1585. Marzo-19, Zaragoza.

PROVISIÓN: Felipe II a Andrés de Alva. Título de Proveedor de las galeras de España.

ARCHIVO: AGS. GA, L. r. 40, s. f.

OBSERVACIONES: Copia, extractada.

En Zaragoza a 19 de marzo de 1585 años se despachó por el Consejo de Guerra la provisión siguiente, firmada de Su Magestad y refrendada del secretario Joan Delgado, señalada del Marqués de Aguilar, Comendador Mayor de Castilla, don Francés de Alava y don Joan de Ydiáquez.

Título de proveedor de las galeras de España a Andrés de Alva, por fallecimiento de Joan de Ysunza, con ochocientos ducados de salario al año, con obligación de tener dos oficiales a su costa para servicio del dicho oficio.

396 bis

1585. Marzo-28, Zaragoza.

CARTAS: Felipe II al Rey y a la Reina Madre de Francia. Sobre el relevo de Juan Baptista de Tassis por don Bernardino de Mendoza como Embajador de España en París.

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-6.

OBSERVACIONES: Minuta.

Al Rey Christianísimo.

He holgado de entender, por carta de Vuestra Magestad, la satisfacción que le quedó de la persona y proceder de Juan Baptista de Tassis, y espero que también la dará don Bernardino de Mendoza, que ha quedado y ha de residir por mi embajador ordinario cerca de Vuestra Magestad; y así como a tal podrá darle Vuestra Magestad entera fe y creencia en lo que de mi parte dixere, agora y adelante, todo el tiempo que ahí residiere, como si yo mismo lo tratase. Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad como deseo. A la Reyna madre.

La satisfacción que Vuestra Magestad me escribe averle quedado de la persona y proceder de Juan Baptista de Tassis no espero que será menos de la de don Bernardino de Mendoza, que ha quedado y ha de residir por mi embajador ordinario cerca del Rey Christianísimo, mi hermano; y así podrá Vuestra Magestad creerle, como a mí mismo, en lo que de mi parte dixere y tratarse agora y adelante. Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad como deseo.

397

1585. Abril-5, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Negociaciones de la Reina de Escocia con su hijo. Ajusticiamiento del doctor Parry. Armamentos de Raleigh y Drake. Informe de Pedro de Zubiaur desde Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-56.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 19 de abril. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 391.

La ida de Naa, secretario de la Reina de Escocia, con Wast en Escocia, que avisé a Vuestra Magestad, he entendido que era para averiguar si el Rey de Escocia consentía en la asociación que su madre había hecho al dicho Rey y pretensiones que podría tener, por haberlo dicho el dicho secretario de la Reina de Escocia delante de Gre, embajador de su hijo, a la de Inglaterra, haber consentido en ello, y el Gre negádolo; y queriendo llevar la Reina de Inglaterra, al cabo, la averiguación desto se resolvió de enviar al Enao en compañía de Wat en Escocia, y estando ya de partida la suspendió por haberse descubierto cierta traición que rebeldes del de Escocia que residen en Inglaterra con intervención de la Reina habían platicado con algunos barones de Escocia, de los cuales han degollado dos, y el uno era el castellano de Dobertan, que por tener plática con la Reina de Inglaterra le quitó el Rey la tenencia dándola al Duque de Lenox, que murió.

A Wat le ha enviado la Reyna con cartas escritas de su mano para este Rey y su madre, pidiéndoles le entregue al escocés que servía a Vuestra Magestad, que habían prendido, llamado Morgan, que está en la Vastilla. No se entiende que el Rey se le dará; y por haber tomado algunos papeles al Morgan, por los cuales se ha visto que tenía comunicación con un gentilhombre llamado

Corsela, del Embaxador de Francia, que reside en Inglaterra, sobre materia de cathólicos y de la Reina de Escocia, la de Inglaterra envió a pedir al Embaxador enviase luego al dicho Corsela en Francia y así lo ha hecho.

Al doctor Pare, que habían prendido, le cortaron la cabeza y al condenarle, pintándole una carta fingida del Cardenal de Como, en que decía que siguiese su buen propósito que Su Santidad le daría indulgencia plenaria; y preguntando si había rescibido aquella carta, y concediéndolo, el juez le condenó a muerte diciéndole que no había menester más confesión que aquella. Respondió el Pare que como ya podía hablar, que no era aquella la fe que le habían dado, lo cual sabía la Reina, cosa que hace pensar a muchos de los mismos ingleses no haber sido justamente condenado el Pare y ser ficción la carta, cuya copia envió con ésta a Vuestra

Majestad.

Las naves de Ralé, como he escrito a Vuestra Majestad, habían bajado la ribera y ivan a juntarse en Plemua con las demás, adonde me servía Pedro de Zubiaur, que he escrito a Vuestra Majestad que hice se entretuviese para corresponderme en aquel Reyno, había enviado persona para que reconociese el número de las naves, gente y vituallas. Draques aflojava mucho en el armar, corriendo la voz que no irá con nombre de la Reina sino de don Antonio.

El Parlamento se continuava a los 14, entreteniéndole hasta ver en qué manera negociavan los diputados de los rebeldes con este Rey.

Las compañías de los mercaderes se habían juntado en sus salas, y representádoles los presidentes dellas la necesidad en que estaba Anveres, y quando no le socorriesen, estuviesen ciertos que Vuestra Magestad sujetaría a los Países Baxos y vendría sobre ellos. Habían acordado para el efecto, a persuasión de los ministros, predicándolo en los púlpitos, en que cada burgés diese un sueldo, que son dos reales, sin otro antes que darían.

Guardé Nuestro Señor, etc. De París, a cinco de abril 1585.

Por carta de 28 de marzo me avisan de Londres que la Reina enviaría gente en Irlanda; y así mismo había mandado que los soldados ingleses que venían de Flandes, que eran los que estaban en Burgeraut, pasasen en Irlanda.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 391.

I understand that the proposed going of Nau, the queen of Scotland's secretary, with Waad to Scotland, was for the purpose of ascertaining whether the King would consent in the association of himself with his mother, which the latter had signed, and to discover what his pretensions were. This step was adopted in consequence of Nau having asserted to the queen of England, in the presence of Grey, the king of Scotland's ambassador, that the King had given his consent to the association, which Grey denied. The queen of England therefore decided to investigate the matter thoroughly, and consequently sent Nau in the company of Waad to Scotland. When they were ready to leave she stopped them, in consequence of the discovery of a certain treasonable plot of the Scots rebels, who had taken refuge in England with this Queen's consent, and had entered into a conspiracy with some of the Scots barons. Of the latter, two have been beheaded, one of whom was formerly the constable of Dumbarton castle, but who had been deprived of his post in consequence of his communication with the queen of England, and the castle had been handed over to the late duke of Lennox.

The Queen has now sent Waad with autograph letters from herself to the king of France and his mother, begging them to surrender to her the Scotsman (?) Morgan, who, I wrote to your Majesty, had been arrested here, and who is now in the Bastille. I do not learn whether the King will give him up, but as the examination of Morgan's papers showed that he was in communication about the affairs of the Catholics and the queen of Scotland with a gentleman named Courcelles, belonging to the French embassy in England, the Queen at once sent to the French ambassador demanding that Courcelles should be sent away from England, which was done.

They have beheaded Dr. Parry, and when he was condemned a forged letter from Cardinal Como was produced, telling him to persevere in his good intention, and his Holiness would give him plenary absolution. Parry was asked whether he had received this letter, and on his admitting that he had, the judge condemned him to death, saying that there was no need for further confession. Parry thereupon replied that as he could now speak, he would say that this was not in accordance with the promise given to him, with which the Queen would be acquainted. This causes the belief, even amongst Englishmen, that Parry was unjustly condemned, and that the letter was fictitious.

Raleigh's ships, as I wrote, had gone down the river to join the others at Plymouth, and Pedro de Zubiaur, whom I caused to be detained in England in order that he might send me news, writes that he had sent a person to Plymouth to report the quality of the ships, men, and stores.

Drake is slackening greatly in his preparations, and it is rumoured that he will not now go with the Queen's commission, but with that of Don Antonio.

Parliament was being continued until the 14th, in order to give time to see how the negotiations between the rebels and the king of France would turn out.

The companies of merchants had met in their halls, and had represented to their presidents the necessity under which Antwerp was suffering, and that if succour were not speedily sent they were sure that your Majesty would dominate the Netherlands, and would then fall upon them. They had agreed, at the persuasion of the ministers from the pulpits, that each burgess should give a shilling, which is equal to two reals, besides one each they gave before.—Paris, 5th April 1585.

Postscript.—By letter from London, dated 28th March, I am informed that the Queen was sending troops to Ireland, and also that she was ordering the English troops coming from Flanders to be sent to Ireland.

398

1585. Abril-6, Lisboa.

CARTA: Don Alvaro de Bazán a don Juan de Zúñiga. Necesidades de las galeras de Lisboa.

ARCHIVO: BHE, col. ZB, Ms. 81-86.

OBSERVACIONES: Original. Despedida y firma autógrafas.

Ilustrísimo y excelentísimo señor;

Es la necesidad que en estas galeras se pasa, de manera que de ninguna he podido escusar de dar pesadumbre a Su Magestad y a vuestra excelencia, significando la mucha necesidad que en ellas se pasa, pues al cavo de quatro meses que se aguardava el remedio Antonio de Guevara a enviado 10 mil ducados, los quales dize darse horden para que en el ynterin que Su Magestad provee se gasten en lo que fuese más necesario y forçoso; que fuera harto partido no los haver enviado, pues no an sido para más que desanimar la pobre gente que tanto tiempo ha que están aguardando estas pagas, pues con los 10 mil ducados ninguna cosa les puede caver porque son menester para sólo vestir la chusma y curar los enfermos y adovio de las galeras, como por la relación que va con ésta verá vuestra excelencia; a quien suplico que, como cosas que tanto ymporta al servicio de Su Magestad ser remediadas, se provea, que además de ymportar tanto la que en esto vuestra excelencia me hiziere recibiré por más que propia; cuya ilustrísima y excelentísima persona, Nuestro Señor guarde con el acrecentamiento de estado que los servidores de vuestra excelencia deseamos. De Lisboa, y abril, 6 de 1585. *Ilustrísimo y Excelentísimo señor, besa la mano a Vuestra Excelencia, Don Alvaro de Bazán.*

399

1585. Abril-6, Sevilla.

ACTA: De la junta convocada por la Casa de la Contratación de Sevilla. Pareceres sobre las prevenciones a adoptar en las flotas de Tierra Firme y Nueva España ante el aviso de los preparativos de Drake en Inglaterra.

ARCHIVO: MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 89; proc. AGI.

En la ciudad de Sevilla, a seis días del mes de abril de mil quinientos y ochenta y cinco años, los muy ylustres señores presidente y jueces oficiales de Su Magestad de la Audiencia Real de esta Casa de la Contratación, dijeron que por quanto por carta que ha escripto al prior y cónsules Pedro de Zubiaur, de Ynglaterra, se ha entendido que se armaban en aquel Reyno veinte navíos por Francisco Draque con designio de yr a aguardar las flotas de las Yndias y robar la costa de Tierra Firme y en estos navíos que agora han venido de aquel Reyno, que ha que partieron de allí diez y seis días, se ha reforzado la dicha nueva y se dice por cosa cierta. Y por ser negocio de tanta importancia para que Su Magestad sea informado de lo que pasa y mande proveer lo que más convenga a su servicio, hizieron juntar al prior y cónsules de la Universidad de los Mercaderes de esta dicha ciudad y a don Juan de Guzmán, capitán general de la flota que se apresta para la Nueva España, y Alvaro Flores de Quiñones, y los capitanes Christóval Monte y Andrés de Paz, y Gonzalo Monte Bernardo y Pedro Sánchez Escudero; y habiendo tratado y conferido sobre el dicho negocio, pareció que convenía que los dichos don Juan de Guzmán, y Alvaro Flores, y Christóval y Gonzalo Monte Bernardo, y Andrés de Paz y Pedro Sánchez Escudero, como hombres pláticos y de espiencia en las cosas de la navegación, den su parecer de lo que conbenía proveer de presente, en caso que sea verdad la dicha nueva de cosarios, para la seguridad de las dichas flotas y puertos de las Yndias, para que se pueda dar cuenta a Su Magestad. Ante mí, Juan Carrillo.

Y luego los dichos general don Juan de Guzmán y Alvaro Flores de Quiñones, y los capitanes Christóval Monte Bernardo, y Andrés de Paz, y Gonzalo Monte Bernardo y Pedro Sánchez Escudero, habiendo tratado y platicado entre sí y conferido el dicho negocio, fueron todos unánimes y de un parecer que lo que se deve proveer de presente es que con suma brevedad se despachen quatro pataxes, los más pequeños y prestos y aparejados que se pudieren hallar. Los dos dellos que vayan derechos al puerto de La Havana por la canal vieja con pliegos y orden de Su Magestad duplicados para el governador y alcaide de aquella isla y fortaleza, en que se les ordene y mande que luego adereszen y pongan a punto dos barcos de los mejores que allí huviere, y con persona de recaudo y confianza cada uno ordenen que vayan a las Tortugas, yendo el uno y bolviendo el otro a la misma Havana a saber las nuevas que hay de cosarios y dar aviso dellas, que es navegación de día y medio de ida y buelta, avisando a la persona que fuere en cada barco que en qualquier caso que suceda de enemigos eche a la mar los papeles que llevare y guarde todo secreto; y que conforme a las nuevas que estos barcos tuvieren de enemigos, avisen al governador de la dicha Havana, y él les dé orden para que luego vuelvan en busca de las flotas a las Tortugas, y esto ha de ser cada día hasta encontrar la Flota de Tierra Firme, porque la de Nueva España se presupone que quando lleguen estos avisos estará ya en el puerto de La Havana sin duda; y habiendo enemigos sobre La Havana, que estas naos de Tierra Firme desemboquen la canal sin ver la tierra de La Havana ni de toda la ysla de Cuba; y para que esta dicha flota de Tierra Firme escuse el peligro que podría tener destos cosarios en el cabo de San Antón, donde se presupone que la podrían esperar, se ha de imbiar en los dichos avisos la navegación que han de hazer desde Cartagena a las Tortugas, pasando veinte y cinco o treinta leguas el cabo de San Antón y hasta reconocer y ver las Tortugas, donde han de tomar plática de los dos barcos o de qualquier dellos que allí han de andar; y si tuvieren nueva que en la costa no hay cosarios, se le ha de imbiar, así mismo, la navegación que han de hazer en derrota al puerto de La Havana para que amanescan sobre el dicho puerto y se entren en él; y así mismo se le ha de imbiar la navegación que huviere de hazer esta flota de Tierra Firme si desembocase, teniendo nueva de enemigos, no entrando en La Havana; y, así mismo, se les ha de imbiar la navegación que huvieren de hazer

entrambas flotas juntándose en La Havana, dende el puerto de la dicha Havana hasta el de San Lúcar; y así mismo se le ha de imbiar orden al general de la flota de Nueva España para que aguarde la flota de Tierra Firme; y si sucediere desembocar la de Tierra Firme y ella estuviese en La Havana y huviere enemigos con fuerza, dé la orden que ha de tener en la estada y salida de aquel puerto y la navegación que ha de hazer hasta España. Y si entrambas flotas se juntaren en el puerto de la dicha Havana, así mismo se les ha de imbiar orden de la navegación que han de hazer hasta el puerto de San Lúcar; y estos pataxes han de yr los dos dellos al puerto de Cartagena con pliegos duplicados para el general de la Flota y para el gobernador, y los otros dos que han de yr a La Havana han de hazer la navegación por la canal vieja como está dicho, y en estos pataxes se han de imbiar doscientos mosquetes y ciento cinquenta de quintales de pólvora, y cinquenta quintales de plomo y treinta de cuerda para que los generales lo repartan por las naos de armada y merchante, conforme a la necesidad que cada uno tuviere; y así mismo, se ha de advertir al dicho general de Tierra Firme que traya sus naos de armada y flota muy en orden con la más gente que pudiere, aunque se tome de los navíos y barcos que andan al trato, y donde quiera que la hallare; y esto dijeron que es lo que de presente les parece que conviene que se provea con suma brevedad, porque ésta es la que más conviene. Don Juan de Guzmán. Alvaro Flores. Christóval Monte Bernardo. Andrés de Paz. Pedro Sánchez Escudero. Gonzalo Monte Bernardo. Ante mí, Juan Carrillo.

E luego, este dicho día, los dichos oficiales y juezes hicieron parescer ante sí a Guillermo Nayave, maestre francés estante en esta ciudad, que han entendido que tiene nueva y avisos de los navíos que se arman en Ynglaterra; y estando presente tomaron dél juramento en forma de derecho para que diga verdad de lo que hubiere sabido y entendido en este caso, so cargo del qual lo prometió de hazer; y siendo preguntado, dijo que este testigo ha hablado con algunas personas que han venido de Londres, del Reyno de Ynglaterra, que partieron de aquella ciudad habrá diez y ocho días, y le han dicho por cosa cierta que en Plemua se armavan cinco naos, tres grandes y dos medianas, y que no saben para donde, mas de que las armava Francisco Draque; y que esto es lo que ha sabido y entendido y no otra cosa, y es la verdad para el juramento que haze; y lo firmó, Guillermo Navayes. Ante mí, Juan Carrillo.

400

1585. Abril-6, Sevilla.

CARTA: El Presidente y Oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla a Felipe II. *Preveniciones a adoptar con las flotas de Nueva España y Tierra Firme ante la inminente llegada de corsarios en virtud de los últimos avisos.*

ARCHIVO: MN, Ms. 34, col. FN, t. XXV, doc. 47; proc. AGI.

Sacra, Católica, Real Magestad. A los 30 de marzo se dio cuenta a Vuestra Magestad del aviso que se había tenido por carta de Pedro de Zubiaur, de Londres, de que Francisco Drac armava veinte naos para salir a mediado de mayo a esperar las flotas de Yndias, y lo que convenía que se proveyese. Después se ha tomado a certificar esta nueva por la gente de unas naos que han venido de Ynglaterra, y aunque hemos procurado que declaren con juramento lo que cerca dello saven, se han recatado y no quieren certificarlo; y considerando el daño que podría hazer Francisco Drac o otros cosarios en las flotas que se esperan de las Yndias y en los puertos y costas dellas, hizimos juntar al prior y cónsules y algunos mercaderes, generales y maestros desta carrera. Y habiendo tratado y conferido lo que de presente parece que se puede hazer, por la imposibilidad de poderse armar en tan breve tiempo, se han resuelto a que se pongan luego a punto quatro pataxes de los mejores que huviere en este río que sean a propósito, y vayan los dos a La Havana con despachos duplicados, para que el general de la flota de Nueva España espere a la de Tierra Firme, y los otros dos a Cartagena a donde hallará al general de Tierra Firme; y que lleven las caravelas ciento y cinquenta quintales de pólvora y doscientos mosquetes, y treinta quintales de mecha y cinquenta quintales de plomo, para que repartan entre las quatro naos de armada y las de mercanría, conforme a la necesidad que cada una tuviere; y el valor de lo que se repartiere entre las naos de particulares se ha de cobrar de los dueños dellas para el avería, porque toda la costa que se hiziere en esta provisión ha de ser a costa de las dichas.

Y que se embie ynstrucción al dicho general de Tierra Firme de la navegación que ha de hazer de Cartagena hasta La Havana, mudando la derrota ordinaria de manera que pase apartado del cavo de San Antón treinta leguas y venga a tomar sonda sobre las Tortugas; y que el gobernador de La Habana trahiga desde el puerto hasta las Tortugas dos o tres barcos ligeros equipados de remos y vela para dar nueva de lo que se sabe del cosario, para que si no estuviere donde le pueda impedir la entrada de La Havana, seguramente entre en el puerto y se junte con la flota de Nueva España; y entendiendo que está en parte donde le pueda impedir el emboque sin que sea sentido, y venga en demanda de España, mudando derrota para la orden que se le diere; y que para esto venga prevenido de bastimentos, agua y las demás cosas como si no hubiese de tomar el puerto de La Havana; y que la flota de Nueva España, entendiendo que por esta ocasión la de Tierra Firme haya desembocado, se estuviese queda hasta que entendiase que el enemigo no estava por allí ni en la costa de La Florida; y para entender si lo estava o no, trajese el gobernador los dichos barcos por toda ella a reconocer; y hasta que se asegurase la flota dello estuviese en el puerto, y teniendo aviso que no había cosarios siguiese su viaje, con que fuese la partida antes de 20 de julio, y se viniere en demanda de España por la derrota que se le diere; y si las dos flotas se juntaron en La Havana vengán prevenidos y con recato por la derrota que se les diere, como Vuestra Magestad más particularmente lo entenderá por el parecer que dieron, cuyo testimonio será con ésta.

La orden de la derrota que ha de traer la flota de Tierra Firme en su navegación, no se juntando con la de Nueva España, y la que así mismo ha de traer la de Nueva España sola y juntándose ambas, se ha remitido a los generales y maestros que aquí se juntaron la hagan y ordenen luego, y queda haciendo. Siendo Vuestra Magestad servido podrá mandar a los generales de Tierra Firme y Nueva España y gobernador de La Havana que guarden la que les diéremos de aquí; y los pataxes se yrán aprestando de manera que quando Vuestra Magestad fuere servido de mandar embiar los despachos, puedan luego seguir su viaje. Nuestro Señor la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad guarde con acrecentamiento de mayores reynos como sus criados deseamos. De Sevilla, a seis de abril de mil quinientos ochenta y cinco años. Sacra, Cathólica, Real Magestad, humildes criados

de Vuestra Magestad, que sus reales manos besan. El licenciado don Juan de Zúñiga; Don Francisco Illo; Ochoa de Urquiza; Don Francisco de Vau.

401

1585. Abril-18, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Apoyo de Isabel de Inglaterra a Enrique III de Francia contra los Guisas. Negativa de Jacobo I de Escocia en ayudar a los rebeldes de Flandes. Armamentos de Raleigh en Plymouth.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-59.

OBSERVACIONES: Descifrada. Publicado en HUME, vol. III, doc. 392.

En materia de Inglaterra lo que puedo dezir a Vuestra Magestad es avisarme por cartas de 28 del pasado que la Reyna, vistos los avisos que le dava su embaxador que aquí reside de las levas que hazía el Duque de Guisa, se había resuelto de enviar un gentilhombre a ofrezar a este Rey gente, paga y dineros para contra los de Guisa, lo qual había significado al Embaxador de Francia; y que Cecil, después desto, le había dicho que no pensase que por sus ofertas el Rey de Francia tomaría armas contra los de Guisa, quando él con solas las suyas no lo pudiese hazer muy a su salvo, por lo qual era mejor no deshazerse de lo que podía aver menester y estarse a la mira, que quando todo corriese turbio ella apaciguaría su Reyno con oyr la misa.

Havía venido un embaxador del Rey de Escocia para dar quenta a la Reyna de la traición que se había descubierto y castigo hecho, quejándose del ser tratado por sus rebeldes que ella entretenía. Ansimismo, le avía respondido el Rey resolutamente el no quererse mezclar en ayudar a los rebeldes de Flandes, sobre lo qual le había hecho gran instancia a la Reyna, ofreciéndole muchas ayudas y asistencia para ello.

En Plemua se havían juntado, de la armadilla de Ralé, cinco navíos de a 150 toneles y ocho fragatas de a 25 que aprestavan para navegar.

Wat, que he escrito a Vuestra Magestad que vino a pedir el inglés que hazía aquí los negocios de la Reyna de Escocia que está preso, está de partida, aviéndole respondido el Rey que quando le halle culpado él le castigará aquí. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 18 de abril 1585.

En este punto me llegan cartas de Inglaterra de 6 deste, que por no poder descifrar no doy quenta a Vuestra Magestad de lo que avisan por ellas.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 392.

With respect to England, I have to report that I hear by letters dated 28th ultimo, that the Queen, upon hearing from her ambassador here of the levies of troops being made by the duke of Guise, had decided to send a gentleman to offer this King troops, money, and help, against the Guises. This had been conveyed to the French ambassador, and Cecil had afterwards told the Queen that she was not to think that the King would take up arms against the Guises in consequence of these offers; since he could not do so, unaided, with safety to himself, and it would be better for her not to waste that which she might need, but to stand on the watch, and that when things were at their worst, she could tranquillise her country by hearing mass. An ambassador had come from the king of Scotland to give an account to this Queen of the treason that had been discovered, and the punishment he had inflicted. He complained also that the plot had been hatched by his rebellious subjects whom she was sheltering. The King (of Scotland?) resolutely replies that he will not be mbced up in any plan for helping the Flemish rebels, upon which point great pressure had been brought to bear upon him by this Queen, who made him many offers of assistance to that end.

Of Raleigh's flotilla, 5 ships of 150 tons, and 8 frigates of about 25 tons, had collected at Plymouth and were getting ready to sail.

Waad who I wrote came hither to ask for the surrender of the Englishman (Morgan) who attended to the queen of Scotland's affairs here has left, the King having answered that if he finds him guilty he will punish him here.— Paris, 18th April 1585.

Postscript.— I have just received letters from England, dated 6th, but as they are not yet deciphered, I cannot send an account of their contents to-day.

402

1585. Abril-30, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. *Propuesta del Marqués de Santa Cruz sobre la armada para protección de las flotas de Indias Orientales y Occidentales, ante la amenaza de corsarios y las noticias de la salida de Drake de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 177-122. Copia en MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 776.

OBSERVACIONES: Remitida con carta del Marqués de Santa Cruz de la misma fecha.

Relación de la gente de mar y guerra que podrá yr en los treinta navíos de alto bordo, de las suertes que adelante se dirán, que se han de juntar en el río y puerto desta çiudad de Lisboa para salir a asegurar las flotas de las Yndias Orientales y Oçidentales y para ofender a los enemigos que se les puedan oponer; y los bastimentos que habrán menester para tiempo de dos meses y medio

que se presupone navegarán, y los dineros que para proveerlas serán necesarios, juntamente con lo que montará el sueldo de la dicha gente y bucos de los dichos navíos por tres meses.

Los dichos navíos han de ser los siguientes:

Siete galeones de Su Magestad deste Reino de Portugal.....	7
Veinte hurcas y navíos, de a quatroçientas toneladas una con otra	20
Tres patajes ordinarios de çinquenta toneladas.....	3
	<u>30</u>

Avrán menester los dichos treinta navíos, dos mil y treientos y quarenta hombres de mar, en esta manera:

Los dichos siete galeones, a raçón de ciento y cinquenta hombres por cada uno, mil y cinquenta.....	1.050
Las dichas veinte hurcas y navíos, a sesenta hombres por cada uno, mil y duçientos	1.200
Los dichos tres patajes, a treinta hombres para cada uno, nobenta	90
Anse de embarcar, asimismo, en los dichos treinta navíos, tres mil soldados	3.000
	<u>5.340</u>

Son cinco mil treientos y quarenta personas las que, como dicho es, se han de embarcar en los dichos treinta navíos; para los quales serán menester en dos meses y medio los bastimentos abajo declarados, que a los precios a como al presente valen en esta dicha ciudad, costarán los siguientes:

Vizcocho, seis mil y ochoçientos quintales, que a preçio de veinte y siete reales el quintal, montan diez y ocho mil treçientos y sesenta escudos de a diez reales.	18.360 escudos
Vino, mil y treinta pipas, que a raçón de çiento y çinquenta reales cada pipa, montan quinze mil y quatroçientos y çinquenta escudos 15.450.....	escudos
Toçino, quinientos y çinquenta quintales, que a raçón de çinquenta reales el quintal, valen dos mil y seteçientos y çinquenta escudos	2.750escudos

El vizcocho y los demás bastimentos se hallarán en esta ciudad con mucha facilidad, haviendo dineros.

Queso, otros quinientos y çinquenta quintales, que a preçio de quarenta reales el quintal, montan dos mil y duçientos escudos	2.200 escudos
Atún, seisçientos barriles que a razón de veinte reales cada uno, balen mil y duçientos escudos	1200 escudos
Açeite, quinientas y çinquenta arrobas, que a precio de quinze reales el arroba, montan ochocientos y veinte y cinco escudos 825 escudos	
Vinagre sesenta pipas, que a razón de çien reales cada una, balen seisçientos escudos 600 escudos	600 escudos
Abas, quinientas fanegas, que a precio de doce reales la fanega, valen seisçientos escudos 600 escudos	600 escudos
Arroz, docientos quintales, que a razón de quarenta y seis reales el quintal, montan novecientos y veinte escudos	920 escudos
Para dietas y medicinas que sean de embarcar para curar los que enfermaren, mil escudos.....	1000 escudos
	<u>43.900 escudos</u>

Montan los dichos bastimentos, quarenta y tres mil y novecientos escudos, según se declara 43.900 escudos

Monta el sueldo de los dichos cinco mil treientos y quarenta hombres de mary guerra, en los dichos tres meses, descontada la comida, a raçón detres escudos uno con otro al mes, quarenta y ocho mil y sesenta escudos 48.060 escudos

Asimismo, montará el sueldo de los dichos veinte navíos y tres pataches que, según se declara, an de tener ocho mil ciento y cinquenta toneladas, sin los dichos galeones, que estos no se ponen por ser de Su Magestad, a razón de ochoreales por tonelada al mes, que es conforme a como se han pagado por lo pasado a las hurcas, que es dos reales más por tonelada de lo que se da a las demás naves que sirben a Su Magestad, veinte y un mil quinientos y sesenta escudos. 21.560 escudos

Serán menester para reparar los dichos siete galeones y para las cosas de que tendrán necesidad como carena, belas, xarçias, árboles y otros aparejos, veinte mil escudos.....

20.000 escudos
133.520 escudos

Monta todo lo que havrán menester los dichos treinta navíos, según se declara para el efecto que dicho es, ciento y treinta y tres mil quinientos y veinte escudos.

Demás del artillería y demás pertrechos que han de yr en los dichos navíos, abrán menester llebar las municiones siguientes:

Arcabuces, tres mil.....	3.000
Dos mil picas.....	2.000
Pólbora, quinientos quintales.....	500 quintales
Plomo, trescientos quintales	300 quintales
Cuerda, quatroçientos quintales	400 quintales

Presupuesto que los galeones tienen su artillería ordinaria, se hace cuenta que para reforçar las dichas naves y hurcas serán menester doçientas pieças a raçón de diez por navío; y la que se trujo para el armada que havia de llebar Juan Núñez (sie) [Martínez] de Recalde, está en el castillo de San Gián de respeto, sin servirse della; y son treinta y nueve piezas de bronce y quarenta de hierro colado, y más quinçe versos que se pueden sacar del castillo de Otón; de manera que son nobenta y quatro piezas en todas, y faltarían çiento y seis para el cumplimiento, aunque sacando dellas las que han menester las ocho galeras que están en este río, que son diez y ocho piezas, combendrá proveer en todo çiento y veinte y quatro piezas.

Ay en los castillos desta ciudad y su comarca las municiones siguientes:

Pólbora, doçientos y çinquenta quintales	250 quintales
Plomo, quinientos quintales	500 quintales
Cuerda, çinquenta quintales.....	50 quintales
Arcabuçes, dos mil	2.000
Mosquetes, treçientos.....	300
Picas, siete mil	7.000

Así que serán menester para las dichas naves las municiones de pólbora, cuerda y plomo que arriba se declara, y mil arcabuçes, haçiendo cuenta de tomar los dos mil que hay en esta [casa de] munición, porque la pólbora, plomo y cuerda que hay en los dichos castillos serán menester para ellos y para las galeras, y aún es poco. Fecha en Lisvoa, a treinta de abril de mil y quinientos y ochenta y çinco años.

403

1585. C., abril-fin.

AVISOS: Anónimos de Inglaterra, preparativos de Norris para pasar a Zelanda y de Drake para salir a la mar con 24 naos. Muerte de la Condesa de Arundel. Españoles apresados en Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1564-63.

De Inglaterra avisan por cartas de 17 que a los 13 se hallavan el coronel Noris en Gravisanda aprestando los navíos con que pensava pasar los 4.000 ombres en Zelanda, y estar a los 15 ancorado en la isla de Duyque Draques con 24 naos bien harmadas, sin entenderse con el disignio que se entretenían allí; sobre lo qual dezían algunos que aguardavan lo que les avisavan los hugonotes de Françia, y otros, que haviendo avisado a la Reyna que en España se aprestavan naos y harmada, havia mandado a Draques no partiese hasta segundo mandato, y esto por no desguarnezar su Reyno de navíos.

El Conde de Arandel se dezía estar loco por haverle dado beneno para matalle, que hizo este hefecto. Murió su muger, la Condesa de Arandel, de parto, con la alteraçión desta nueva, que hera grandísima cathólica y muger de mucho valor.

Los españoles que havían traído de Bilvao estavan alojados de dos en dos en casa de yngleses; y dellos havían ymbiado uno por la vía de la Ría y Nantes a Vilvao.

404

1585. Mayo-4, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Salida de Raleigh para Noruega. Dificultades de los diputados de los rebeldes de Francia en Inglaterra. Legislación del Parlamento inglés contra los partidarios de la Reina María. Armamentos de Drake para ir a Indias. Deseos de don Antonio de pasar a Inglaterra. Howard es nombrado Almirante. Apresamiento de Arundel.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-64.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en Barcelona en 17 de mayo. Publicado en HUME, vol. III, doc. 393.

En el duplicado que con ésta embío a Vuestra Magestad avisava la partida de las naves de Ralé para Noruega, de que he tenido confirmación de mi confidente.

Los diputados de los rebeldes de los Payses Baxos pasaron por Inglaterra y luego los despidieron, hablándolos el Conde de Lester, que les dixo al hazerle la arenga que no se espantasen si no les oía con la atención que antes porque tenía que pensar en cosa de mucho momento.

El Parlamento se havia acabado acordando el subsidio que estimavan, 150 mil libras esterlinas, declarando entre otros puntos: por crimen «lesa magestatis», quien dixese heredera de la Corona la Reyna de Escocia; confiscación de bienes, quien alojare a los clérigos del seminario por la primera vez, y la segunda crimen.

Havia ordenado la Reyna se armase: al *León Roxo*, que es navio suyo de 800 toneles, el galeón del Conde de Legester, otro llamado *La Prima Rosa* y otras dos naves, con voz de que yva Draques con ellas a encontrar la flota de Indias. Asimismo se rugía que la Reyna mandava levantar infantería, sin saberse si pasaría en Holanda o vendría en ayuda del Príncipe de Bearne.

Era llegado un criado de don Antonio a significar a la Reyna que holgaría de pasar en Inglaterra por respeto de las alteraciones que había aquí. Sansón pasa mucha necesidad con las prisiones que le han sobrevenido, a cuya causa no puedo dexar de escribir de nuevo, suplicando humildemente a Vuestra Magestad sea servido mandarle dar alguna ayuda de costa, que sus servicios y inteligencia con que atiende al de Vuestra Magestad, lo meresce.

Milord Abart, que era Gran Chamberlán de Inglaterra, le ha hecho la Reyna Almiral (sic) [Almirante], dando la Reyna su cargo a milord Darbi.

Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 4 de mayo 1585.

Después de cerrada ésta he entendido tener el Embaxador de Inglaterra aviso el haverse embarcado en una nao el Conde de Arandel para salir del Reyno, y por serle el viento contrario bolvió a la ysla, que le tomaron y llevaron delante de la Reyna.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 393.

In the letter of which duplicate is enclosed, I reported to your Majesty the departure of Raleigh's ships for Norembega which has been confirmed by my confidant.

The delegates from the Netherlands went over to England, and were immediately dispatched after an interview with the earl of Leicester, who told them when they had made their speech to him, that they must not take it amiss if he did not enter so warmly into their affair as formerly, as it was a matter for much consideration. Parliament had closed after having voted supplies estimated at 150,000*l.* sterling. Amongst other things they declared it high treason to acknowledge the queen of Scotland as heiress to the English Crown; and subjected to the penalty of confiscation of goods those who harboured seminary priests for a first offence, and to that of high treason for a second.

The Queen had ordered the fitting out of one of her ships called the «Red Lion» of 800 tons, the earl of Leicester's galleon, another called the «Primrose», and two other vessels, the statement being that Drake was going to take them out to meet your Majesty's Indian flotilla. Rumours were also current that the Queen had ordered the raising of some infantry, but it was not known whether the intention was to send them to Holland or to help the Prince of Bearn. A servant of Don Antonio had arrived in England to inform the Queen that his master would be glad to come to England on account of the disturbances here.

Sampson is in great need in consequence of the imprisonment that has befallen him, and I cannot therefore refrain from again writing to beg humbly that your Majesty will be pleased to send him something as a subsidy towards his expenditure. His zeal and intelligence in your Majesty's service well deserve it.

Lord Harry (Howard), who was Lord Chamberlain of England, has been made Lord Admiral, his former office having been conferred by the Queen upon Lord Derby.— Paris, 4th May 1585.

Postscript.— Since closing this letter I have heard that the English Ambassador here has advices reporting that the earl of Amn-del had taken ship to leave the country, but the wind being contrary, he had to put back, when he was captured and taken before the Queen.

405

1585. Mayo-25, Barcelona.

CÉDULA: Felipe II a Antonio de Guevara. Arresto general de navíos de Inglaterra, Alemania y Países Bajos en puertos españoles.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 180-81.

OBSERVACIONES: Copia. Cédulas similares se remitieron a las autoridades de las costas norte y sur de España y de Portugal, fechadas también en Barcelona en 29 de mayo.

El Rey.

Antonio de Guevara del mi Consejo de Hazienda. Por lo que se me ha escripto de Lisboa parece que sin los navíos ingleses y franceses ay en el puerto de aquella ciudad y en el de Setúbal cinquenta y cinco urcas olandesas y gelandesas, y que se espera que por todo este mes bendrán otras tantas y aún más; y siendo esto así y combinando mucho a mi servicio que el arresto de estos navíos se haga en éste tiempo, por el bien que dello podría resultar, y siendo éste buen número y pudiendo ser mayor con lo que ahí habrá, me he resuelto que se haga en Lisboa y en todos los puertos y costas del Andalucía y en los de Guipúzcoa y Vizcaya y Galicia, juntamente, pero de tal manera por el presente que se entienda que se embargan las urcas y navíos que huviere de rebeldes de todos mis Estados, y de los esterlides y de Alemania y los de Inglaterra, por causa y con color de querer juntar una gruesa armada; porque hecha esta diligencia y estando arrestados y detenidos se entenderá lo que ay en todas partes y podrá hordenar mejor lo que se huviere de hazer y combinere. Y así os mando que luego como ésta recibáis, que será al tiempo que los demás ministros míos habrán recibido los mismos despachos, usando de la diligencia que acostubráis, arrestéis y embarguéis todos los navíos y urcas de Olanda y Gelandas y de los otros Estados míos rebelados de Osterlanda y Alemania, y los ingleses que huviere en ese río y puerto de Sanctlúcar y en todos los otros del Andalucía, sin exceptuar ninguno sino los franceses, por ser navíos pequeños de poca fuerza no será a propósito, dando la horden que combenga y cometiéndolo a personas de mucha confianza para que los dichos navíos y quanto huviere dentro y lo que huviere desembarcado de mercaderías, y la artillería, armas, municiones y otros pertrechos y cosas, y las xarcias y belas y los bastimentos, estén a muy bueno y seguro recaudo y depositado en poder de quien esté obligado a dar quenta dello, y que se tenga con los marineros y gente de manera que no se puedan ausentar ni huir, dándoles a entender a ellos y a todos, según está dicho, que es el embargo para la armada que mando juntar, y para conducir la gente de guerra y vituallas que son menester; y avisaréisme particularmente luego con correo proprio en toda diligencia de lo que hizieredes y navíos que se huvieren arrestado y cuáles y cuántos son de los rebeldes, y la gente, mercaderías, artillería, armas, municiones y bastimentos y xarcias que tuvieren y de qué porte y bondad fueren, y qué podrá baler poco más o menos todo lo que se les detiene; y si en esta coyuntura fueren entrando más urcas y navíos, como podrá ser, yrse an también embargando y haziendo las mismas diligencias, mirando mucho cómo se encamina y previene todo para que se consiga lo que se pretende; y bolberéis a arrestar con los demás los doze navíos que se os escriptió que

desembargádes a treynta del pasado, si no fuere ydo, pues no ha de quedar ninguno por arrestar; y pondréis en todo el buen cobro que sabéis, y procederéis como más combenga a mi servicio, executando y cumpliendo precisamente lo que aquí se os ordena. De Barcelona, a 25 de mayo de 1585. Yo el Rey, refrendada de Antonio de Heraso. Sin señal.

406

1585. Junio-1, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Prisión del Conde de Arundel y otros. Ley del Parlamento para expulsar a los clérigos católicos. Envío de tropas a Zelanda. Regreso de Raleigh.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-72.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en Barcelona en 14 de junio. Publicado en HUME, vol. III, doc. 395.*

S.C.R.M.

La nueva que escribí a Vuestra Magestad en mi última de avisos de Inglaterra de haver prendido en la mar saliéndose de aquel Reyno al Conde de Arandel, que es hermano del Duque de Norfoq a quien degolló la Reyna, fue cierta; poniendo al dicho Conde de Arandel, luego que llegó a Londres, en la Torre de aquel lugar; con cuyo arribo estrecharon al Conde Nortunderland que se está en la misma prisión; asimismo, mandó la Reyna prender al momento a milort hermano del dicho Conde de Arandel y a milort Haré, su tío, los quales quedavan en guarda de milort North, grande herege, diziendo los pondrían en la Torre; juntamente havían prendido a Harchil, cathólico y muy gran médico, al qual havían dado tormento por sospecha que con la ocasión de su oficio tenía comunicación con cathólicos y aficionados a la Reina de Escocia, delante de cuya ventana havían mandado ahorcar a un hombre por hallarle con cartas que ella escribía en secreto; tenía ya sir Polent en su guardia, haviéndose dilatado hasta agora el entregársele por no aver tenido salud el Polen.

En el Parlamento avían hecho ley que todos los clérigos saliesen del Reyno dentro de 40 días, así presos como los demás, que se les daría libre embarcación en qualquiera puerto, presentándose en él dentro del dicho término; y fenescido, qualquiera justicia los pudiese ahorcar sin ninguna otra información ni causa. Y si bien han salido algunos gozando de la gracia, es Dios servido de dar tanta y herbor a muchos del seminario, que pasan cada día con gran contento y admirable constancia en el Reyno para ofrecerse al martirio.

De los 10.000 hombres que la Reyna había mandado aperçebir se levantasen havían dado muestra en Londres, gente del mismo lugar, dos mil piqueros, 1.600 arcabuzeros y 400 alabardas; y a la desliada aván pasado número de ingleses para reforçar de gente la armada de Gelandá que yva a intentar de romper la estacada de la ribera de Amberes, haviendo para el efecto hecho pagar a los estrangeros a quatro y cinco libras estarlinas a cada uno; y aunque se dezía que la leva desta gente era por haver ofreçido la Reyna a este Rey que en virtud de las ligas que tenía le asistiría con 10.000 hombres contra los del Cardenal de Borbón y Guisa, havia embiado de secreto capitanes a La Rochela y Príncipe de Bearne ofreçiéndoles socorro y ayuda.

El Conde de Leçester andava muy desavenido con maestre Ralé, nuevo favorito de la Reyna, por cuya orden su embajador Estafort ha hecho gran instancia con este Rey para que no se vendiesen ciertos libros que se han traducido aquí, en françés, de la vida de la Reyna y Conde de Leçester, y se prendiese el traductor que es inglés.

En carta de nueve me confirman la buelta de los navíos de Ralé malparados, rimitiéndose a las antecedentes como lo hizieron la otra vez que escribí a Vuestra Magestad, que son los más frescos avisos que tengo. Nuestro Señor, etc. De París, a primero de junio 1585.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 395.

I have received confirmation of the news from England I sent in my last, to the effect that they had captured, whilst he was attempting to escape from the country, the earl of Amndel, who is a brother (son ?) of the duke of Norkfolk whom the Queen beheaded. As soon as the Earl reached London he was lodged in the Tower, and at the same time the earl of Northumberland was kept closer in the same fortress. The Queen also ordered the immediate arrest of my lord (William), the brother of the earl of Arundel, and that of Lord Harry his uncle, who are consigned to the care of Lord North, a great heretic, and it is said they are to be cast into the Tower. At the same time they took prisoner Harchilo (Harfsfield?), a Catholic and a very great physician, who had been put to the torture on suspicion of carrying on communications with Catholics, and the partizans of the queen of Scots, under cover of his profession. They have also hanged a man before the queen of Scotland's window for having in his possession secret letters written by her. Paulet has now the care of her, his illness having for some time delayed his taking over the charge.

An Act was passed in Parliament ordering all priests to leave the country within 40 days, both those who are imprisoned and others, for whom passage will be found for any port they may choose, upon their presenting themselves during the period named. After that time is expired any justice may hang them without further formality or trial. Although some of them have taken advantage of this concession, yet, God be thanked! He has infused so much fervour in many of the seminarists that they go over daily to England with glad hearts and wonderful firmness to win the crown of martyrdom. Of the 10,000 men the Queen had ordered to be raised there had been mustered in London 2,000 pikemen, 1,600 harquebussiers, and 400 halberdiers; and a number of Englishmen had shipped over clandestinely to reinforce the fleet in Zeeland, which was about to attempt the blockade of Antwerp. With this object foreigners had been paid four or five pounds sterling each. Although it was said that the levy had been made by the Queen in consequence of a promise to the king of France that she would fulfil her treaty obligations to help him with 10,000 men against the forces of Cardinal Bourbon and the Guises, she has really secretly sent officers to Rochelle and to the prince of Bearn, offering help and succour.

The earl of Leicester was on very bad terms with Master Raleigh, the Queen's new favourite. The ambassador here, Stafford, has, by the Queen's orders, been bringing great pressure to bear upon the King to prohibit the sale of certain books which have

been translated into French about the lives of the Queen and the earl of Leicester, and to order the arrest of the translator, who is an Englishman.

A letter dated 9th instant confirms the return of Raleigh's ships in bad case.—Paris, 1st June 1585.

407

1585. Junio-4, Roma.

CARTA: El Conde de Olivares a Felipe II. *Insinuación del Papa de acometer la empresa de la conquista de Argel. Indagaciones directas del Embajador para inquirir del Papa si mantenía alguna inteligencia con la Reina de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 946-43.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 2 de julio. Notas al margen de mano del Rey.*

S.C.R.M

No les deve parecer famosa la de Flandes, ni deven pensar lo que se gasta en ella.

hazer así, si fuere servido, o ver a lo que convendrá endereçarle.

Poco fundamento tiene lo de Inglaterra, y de livyanas cosas se cevan.

Inquisición. Tengo algunos indicios que traían alguna plática con ella, y diciendo yo a uno cuánto convenía que Vuestra Magestad tuviese entendido lo que hubiese en esto, me dixo que quando huviese cosa de fundamento no dexaría de participarlo a Vuestra Magestad. Cuya, etc. De Roma, a 4 de junio 1585.

Ya he escrito a Vuestra Magestad el humor grande que tiene Su Santidad de alguna empresa famosa, y dos vezes me ha nombrado Argel diziendo lo que importa, pues mientras no se hiziere no se pueden asegurar estos mares; la última me dixo que de mí, sin dezir que Su Santidad me había dicho nada, tocase a Vuestra Magestad en esto; yo le dixé que lo haría así, representándole también el riesgo a que quedaría de no responderme Vuestra Magestad nada, no hablándole con más fundamento que de mí, porque con esto estaría abierta la puerta para que Vuestra Magestad lo pueda

Díxome en esta plática, suelto, que esperaba que la Reyna de Inglaterra había de hazer alguna cosa buena; apretéle con repreguntas para entender si tenía algunas pláticas o inteligencias con ella; díxome que no, pero que era tanto lo que temía a los cathólicos y lo poco que se confiava de los herejes que le hacía esperar esto. Después supe del Cardenal de Como, cómo el Nuncio de Francia escribía que había sabido de una persona a quien el Embaxador de Inglaterra avía dicho que quando todo corriese turbio tenía su ama el remedio en la mano con sólo oyr una misa de los de la

408

1585. Junio-7, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Negociaciones para la alianza de Francia y España contra Inglaterra. Don Bernardino se muestra partidario de la alianza para invadir Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-78.

OBSERVACIONES: *Descifrada.*

Dos días ha que me vino a dar Gerónimo Gondí la respuesta de algunos particulares puntos del servicio de Vuestra Magestad sobre que había dado memorial al Rey de Francia, diziéndome que no venía a hazerlo en persona el secretario Villerroy, si bien deseava en extremo abocarse conmigo por no dar más sospechas de las que algunos habían concebido por el voto que da en [], y dezían de ordinario al Rey tenerle Vuestra Magestad ganado, y que si su indisposición y enfermedad no le hubiera impedido de hallarse aquí quando yo vine, me certificava que la plática de una muy estrecha y verdadera amistad que yo había ofrescido de parte de Vuestra Magestad a este Rey, el qual se la había dicho fuera muy diferentemente acogida, cosa que yo sé haver hecho el mismo Gondí, afeándose a la Rey en algunas pláticas, con las alteraciones de aquí, por tener mucho más que perder que otros en Francia y el corazón enteramente gritando, pero que este olvido del Rey en cosa que le estava tan bien e inadvertencia de no haver considerado las veras con que Vuestra Magestad deseaba esto, pues me había luego mandado bolver aquí, debaxo de la abertura que estos Reyes me habían hecho de estrechar la amistad al yr yo en persona, no había de engendrar en una persona de mis prendas y corazón de un Mendoza veneno para procurar venganzas, y no antes deseo de ayudar obra tan santa y el que me podría redundar mayor honra que de otra ninguna, siendo instrumento para unir estas Coronas con firme amistad, debaxo de la qual pudiese extirpar las heregías de Europa, dando principio a esto con castigar a la Reyna de Inglaterra, cuyas abominaciones creía que yo no tendría olvidadas como persona que las había tenido tantos años delante de los ojos y causa del justo resentimiento por lo que había hecho que la propia mía, que sobre esta materia deseava el secretario Villerroy verse secretamente conmigo y entender si yo me aseguraba si Vuestra Magestad holgaría de ayudar con sus fuerças y juntarse con este Rey para el efecto. Respondíle con agradescimiento a lo que tocava al no dexar de reconocer el Gondí en sus acciones la obligación en que Dios le había puesto por haver nascido vasallo de Vuestra Magestad; a lo demás, que ya estava aparejado para verme en secreto, que era lo

mejor, con Villerroy, donde fuese más conveniente, a quien podría dezir que yo estava bien cierto que Vuestra Magestad no faltaría de estrecharse y aliarse con este Rey para lo que fuere servicio de Dios y acrescentamiento de su Santa Iglesia, con toda entereza y verdad si de Francia correspondían con la misma, que para el guiar esto haría yo todo buen oficio, como lo pedía el servicio de Dios y nombre que me podría redundar de semejante acción.

Aboquéme al día siguiente con el Villerroy en casa del mismo Gondi, secretamente, el qual dio principio a su arenga el haver corrido la voz por toda la Francia que havia llegado aquí con el acha en la mano para emprender fuego de guerra civil en Francia, como lo havia hecho en Inglaterra.

Respondíle, con no menos artificio, que él me havia hecho la propuesta, que los discretos y prudentes hombres de Francia no creía que atribuirían a mis acciones más de lo que como tal podía hazer, debaxo de lo qual no imaginaria persona de entendimiento que me fuese posible mover, estándome en Pans, al cardenal de Borbón para semejante empresa, si las ocasiones de atrás y el estado presente no le forzara a ello, y lo mismo al Duque Mercurio, cuñado del Rey, y a los de Guisa, como los demás coligados, cuyas personas, prendas de hijos y mugeres, y de grandes Estados havian de tener delante de los ojos para no bolverlos a cosa que no fuese al conservarlo, y su posterioridad con el aumento desta Corona, y que los ignorantes de Francia no me espantaría me ahijase cualquiera cosa, imaginándose haverseme pegado del tiempo que estuve en Inglaterra algo del espíritu de Merlín para hazer con signos y palabras semejantes conmociones, que antes sentía mucho, tras haverme el Rey Christianísimo y su madre propuesto lo que él sabía al yr en España, haverlos hallado tan finos y secos, trayéndoles yo de parte de Vuestra Magestad lo que ellos me havían significado desear tanto, en que me alargué, a que no me respondió, encogiéndose, si no es mudar de propósito, diziendo que ningún hombre de juicio havia que no entendiese quan de atrás estava tratado este negocio, que por ser la total ruyna de la religión en este Reyno el tomar las armas por la forma que lo havían hecho los de Guisa, no podía pensar el Rey que Vuestra Magestad huviese tenido mano en ello, ni pagarle con esta moneda no haver querido admitir las ofertas de los rebeldes.

Al punto de la religión cathólica le repliqué que, por serlo tanto los príncipes que havían tomado las armas y tener también entendido el estado deste Reyno, me había juzgar que sería más parte para conservarla que no para acabarla su determinación, materia en que no me tocava el tratar ni dezirles para asistirles Vuestra Magestad, teniendo a cuestras una guerra como la de los rebeldes, no ayudándole este Rey, que no sabría yo consejero que le diese a Vuestra Magestad se encargase de otra en Francia, y que al tratar de sospechas pasadas no serviría sino de causar recelos para impedir el no poder remediar las partes.

Respondíome que era bien, proponiéndome con grande arenga la tiranía con que procedía contra los cathólicos agora de nuevo la de Ingalaterra, ofensas que havia hecho a Vuestra Magestad y lo mismo a ese Rey y hermanos, alimentando la guerra en los Payses Baxos y en Francia por luengos años; que le dixese con llaneza y sin doblez de ministro si Vuestra Magestad holgaría de juntarse y ligarse con este Rey para hazer aquella empresa, reduziendo los tres Reynos a la fe cathólica romana, poniendo la corona a la de la Reyna de Escocia, que era a la que de derecho le tocava y lo que el Rey, su amo, sólo pretendía, que quedase aquel Reyno en la neutralidad que hasta aquí, que por ser empresa tan santa se prometía que Vuestra Magestad no rehusaría el asistir con sus fuerzas a ella; que del ánimo de su amo me asegurava de estar aparejadísimo, para ello le dixese yo con qué número de gente se haría la empresa, si Vuestra Magestad podría embiar alguna de Flandes o España, y la que ellos sería bien que embiasen de aquí y con qué cabeça; y asimismo, qué medio me parecia mejor para comunicarlo con Vuestra Magestad y si era bien embiar persona y en qué qualidad.

Que el Rey no me hablava, él mismo, en secreto sobre ello por no ser bien sin haverlo comunicado primero con la Reyna madre, cosa que por no estar bien al negocio no quería hazer por carta ni por medio de otro ninguno, ni ser posible salir él de aquí ni venir ella tan presto, que por esto, hallándolo yo bueno, no sería inconveniente por no perder el tiempo en saber la voluntad de Vuestra Magestad y poder ellos disponer las cosas de aquí, y a este fin yo despachase un correo dando aviso a Vuestra Magestad dello, pues me podía asegurar que negocio de tanto peso e importante, él no se alargaría a descubrirme el pecho de su amo si no fuera con su orden.

Al primer punto de lo que tocava al aumento de la religión cathólica le respondí, en quanto al zelo y intención de Vuestra Magestad, en la conformidad que a Gondi, de que era buena prueba la prontitud con que Vuestra Magestad havia acudido a los venecianos siempre que se havían dispuesto a tener guerra contra infieles y hereges, y los socorros que havia embiado en este Reyno con la misma demanda.

Y al segundo, de la gente y fuerzas, que quando no estuviera de por medio la zelosía de estas dos coronas de España y Francia, que para ninguna de por sí le será difícil la empresa de Inglaterra, quanto más unidas y juntas, debaxo de lo qual se facilitava más por el se hazer las armadas muy en [bien...] y executar la jornada, quitado el recelo que pudiera dar un príncipe ver armarse al otro, seguridad de poder hallar puertos con vientos contrarios los unos navíos en los Reynos del otro, que acordadas las fuerzas y puertos de que ayan de partirse habrá de tratarse de las cabezas para guiarlo, viniendo los individuos, que no se podían agora desmenuzar.

Al tercero, no parecerme necesario el embiar persona particular a Vuestra Magestad sobre ello, que por mi medio se podría tratar sin derramar el negocio en muchas orejas, a que se devía tener tanta atención esto, porque estando yo aquí sobre el caso, podré guiar mejor lo que conviniere al servicio de Dios y de Vuestra Magestad, según las propuestas que me hicieren, y corresponderme momentáneamente con Mucio, en que se perderá quando ellos embiaran hombre a Vuestra Magestad pues entonces havia de mandar advertirme de lo que llevaba y yo hazer réplicas.

Al quarto, que no obstante este negocio era tan gran oficio y que pedía y me obligaba a que yo no le significase a Vuestra Magestad, sino oydo de la propia boca del Rey, me convenció a ser razón del no poderlo tratar con su madre para significarlo a Vuestra Magestad porque no se perdiese tiempo, bien havia de ser a una condición que no lo entendiese, fuera del Rey, otro ninguno que Villerroy, la Reyna madre, porque quando huviese más personas no sería secreto negocio, de que resultarían muchos mayores inconvenientes, y no en el del servicio de Vuestra Magestad, por hazer la Reyna de Ingalaterra todo quanto podía contra él de todas maneras, en que no se entibiaría jamás cosa que no me haría dezir, asimismo, el recelarme yo del daño que me podría sobrevenir a mi propia persona de que ella entendiese que se platicava esto conmigo, sino el que redundaría en Francia, porque al momento havia de hazer levantar en Alemania gruesas levas de cavallería, las quales sería fuerza combatir al entrar en este Reyno, corriendo el riesgo de una batalla; y quando no entraren en él, de donde sería dificultoso por la grandeza y abundancia del pays echarlos, con el abrigo de los huguenotes, en mucho tiempo, sin pasar por la ventura de batalla; obligándome al encargarles con estas razones tanto el secreto, porque quanto más gallardos se hallaren el Cardenal de Borbón y coligado, y flacos los herejes, está tanto mejor el partido de Vuestra Magestad y más encogido el ánimo y fuerzas del Rey, que es en lo que en esta razón el ministro de Vuestra Magestad ha de traer puesta la mira.

Yo no puedo juzgar por ningún indicativo de los que veo y toco con mano sino que el haberme hecho esta propuesta con tanto calor es particular permisión de Dios, que ha querido, oyendo los gemidos de los cathólicos de Inglaterra que tan duramente son afligidos, forzar al Rey y ministro, con la necesidad en que se halla, palpasen que el ofenderle, impidiendo la grandeza de Vuestra Magestad, era su total ruyna, y sólo remedio desto estrechase con verdad y llaneza con Vuestra Magestad para destruir los herejes. Y si bien era de sospechar de la naturaleza de franceses y corazones que el proponérseme esta demanda pudiera ser para adormecer a Vuestra Magestad y hazer de las suyas, el estado en que se hallan me asegura dello, por ser bueno de creer que havrán tentado a los de Guisa en el embiarlos a Flandes con las armas que tienen, por divertir las deste Reyno, antes que el resolverle de echarlas en Inglaterra.

Pero visto que esto no les es renxible, ni desarraygar la guerra deste Reyno, por la gallardía con que respondieron los coligados, de donde comprehenden tener firme apogio y hazerles Vuestra Magestad espaldas, les ha comenzado a abraçar con mucho fervor y sin ficción ninguna a la empresa de Inglaterra como sólo remedio para aquietar este Reyno y hechar dél la guerra, siendo la reducción de aquellos tres Reynos, para darlos a quien los toca, empresa tan santa y justa y digna de Vuestra Magestad que, como tal yo sé que la ha procurado por tantos medios y vías hazer semejante servicio a Dios, no será necesario que yo me alargue en referir a Vuestra Magestad el fruto y provecho que por muchas cosas y a boca he significado a Vuestra Magestad diversas vezes, que le redundará de obra tan santa, en quietud y conservación de sus reynos y monarquía, y esto quando se practicava de emprenderla sin intervención de Francia. Las quales razones se vienen a hazer demostrativas con el hazerla unánime con Francia, a cuya causa no será necesario sino tocar sumariamente los puntos que agora en este estado de las cosas pueden ser de consideración, suplicando humildemente a Vuestra Magestad perdone mi atrevimiento con la disculpa de no permitir el zelo de servirle dexar de dezir con sana intención lo poco que siento en la materia, presuponiendo lo primero que ninguna cosa se puede hallar según juicio humano más importante para el aumento de la religión cathólica y extirpación de herejías que la unión destas dos Coronas, que el nervio de la grandeza y conservación dellos, y si por no haverla havido y hecho desde aquí los oficios que se han visto en los Payses Baxos y lejos de Portugal ha sido conveniente el reforzar Vuestra Magestad aquí la parte de los cathólicos contra los hereges, previniendo con semejante diversión no continúe este Rey en asistir a los de Flandes, no se consigue con esto, por más que se guerree aquí, que no lo haga la de Inglaterra tan a su salvo como se ve; y con ayudar por la dificultad del pays donde se guerrea vienen a ser de mucho momento y alargar por luengos años aquella guerra de que se ha hecho experiencia en los de otras; y se toca en este asedio de Anveres, debaxo de lo qual sirve sólo esta guerra para impedir los socorros de Francia, en lo qual, como tan a, b, c, se venga a inflamar, no podrá dexar de alargarse grandemente tener Vuestra Magestad mucha costa por lo capitulado, pues al momento que no se les acuda puntualmente a Mucio y los demás no tiene sustancia conque entretenerse quando el Rey se acuerde con ellos, dexando de hazerlo con los hugonotes, a que le han persuadido y persuaden muchos; la cuya causa se puede tener recelo y temer no redunde desto grandes inconvenientes por las ofertas que le haze la inglesa; quando lo esté con los de Guisa holgará de aumentar las dificultades que las guerras traen consigo a cualquier

Viron.

poderoso príncipe para que los coligados no salgan con su intención y se vea que el mejor camino era el suyo, consideración que no deven de dexar de hazer los de Guisa, viendo que mandalos, tras las promesas hechas, ha dexado que comiencen a pasar los esguizaros del Rey por León y, asimismo, no haverles reuxado otras empresas que tenían por aseguradas, y haverles faltado el mariscal a Ayrons y otros gentileshombres y personajes de séquito de los firmados con las inteligencias del Rey, con ver que no formaron, en breve, ejército y serles, con tanto, fuerza dar oydos al acuerdo, que aunque no son cosas que vengan a enflaquecer a los de Guisa de manera que no tengan muchas plaças y ejército para combatir, obligan a recelar que la necesidad no les haga adelante tomar partido, no sea tan aventajado de lo que lo es agora Vuestra Magestad el abraçar la empresa de Inglaterra en compañía deste Rey, sobre el fundamento del acordarse con los de Guisa. Negocio que, a lo que yo pude comprehender de las pláticas de Villeroy, el Rey, por su parecer, a todo trance efectuará, y que en éste, con medio del hazer las preparaciones para la empresa, los de Guisa, teniendo las armas en la mano, combatan a los Reyes de aquí, que no puede ser mucho tiempo; y, asimismo, el que se consumirá en reducir a Inglaterra con fuerzas de tan poderosísimos príncipes, y la de las isla no de momento, para poderlos contrastar gente no exercitada, si bien estuviesen todos unánimes para defenderse, cuánto más haviendo tantos cathólicos que han de acudir a los extrangeros, viéndolos tan poderosos. Y si el tener Borbón y los de la Casa de Guisa las armas en la mano en Francia no da recelo a Vuestra Magestad para las cosas de los Payses Baxos, no haviendo riberas, esterilidad de tierra, no montañas que pasar de Francia para entrar en ellos, menos le puede dar que vaya uno dellos con fuerzas de este Reyno en Inglaterra, principalmente haviendo Vuestra Magestad de embiar otras tantas en aquel Reyno, con cuya reducción se acaban las cosas de Flandes, se asegura no hazer Vuestra Magestad armazones cada día para conservar las flotas de Vuestra Magestad de Oriente y Poniente, por las que salen de Inglaterra, asegurando los recelos en Portugal, que forzosamente han de querer estos Reyes, tratando desta empresa, que don Antonio se reduzca a la obediencia de Vuestra Magestad, de que ha de resultar, asimismo, que pueda hazer el Duque de Saboya la de Geneva.

Y así, debaxo de estas cosas, parece que me olvido de lo de Cambray; si lo de Inglaterra no fuera el presentáneo remedio para las cosas de Flandes, que se podrán apaciguar antes de Navidad, haviéndose de hazer la empresa por el mes de octubre, como aquí me han apuntado, yo no dexara del ser de parecer que Vuestra Magestad pidiera la rendición de la dicha villa antes que ninguna cosa, gozando de la ocasión, pero por el ganar todos los payses no viene a ser de momento el disimularlo con la manera de tregua, y en particular estando Mucio y los demás obligados y tan prendados a Vuestra Magestad a procurar la tal resolución, cosa que no faltará, a que les obligará mucho; mas el haver puesto Vuestra Magestad en libertad a su prima, dándole aquel Reyno, con cuyo abrigo podrían más libremente estorbarlo sin miedo desta Corona, que yo no dexo de imaginar que visto los de Guisa que el Rey les dará todo quanto quisieren, ayan hechado la plática de Inglaterra por indirectas en el tablero para despertar al Rey.

Humildemente suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandarme responder lo que he de hazer, pues la materia obliga a que no se pase la buena ocasión y tiempo, y porque estos de ninguna suerte se puedan dar a entender que su mira de Vuestra Magestad es sólo quererlos tener en guerra civil y no el bien de la Santa Fe Cathólica; que quando importase alargar la execución, materia havra harta en que se pueda hazer después de haver Vuestra Magestad significado que gusta mucho de oyr la plática, ante cuyos ojos no puedo dexar de anteponer en ésta la terrible persecución que pasan los cathólicos en Inglaterra, la mucha sangre de mártires derramada con diversos géneros de tormentos, los gemidos de los prisioneros, de las viudas y huérfanos, y opresión general y servidumbre, que es la mayor que ha padecido jamás pueblo de Dios debaxo de ningún tirano, de cuya mano esperan sólo ser libertados por las de Vuestra Magestad, a quien Dios es servido de poner en las propias la ocasión que tantos días ha procurado para la extirpación y total destrucción de los herejes de nuestro tiempo. Él sea servido de remediarlos. Nuestro Señor, etc. De París, a 7 de junio 1585.

409

1585. Junio-7, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Arresto de Pedro de Zubiaur en Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-79.

OBSERVACIONES: Transcrito parcialmente. Publicado en: HUME, vol. III, doc. 396.

...

De Inglaterra tengo nuevas de los 14 del pasado. Prendieron dos jarifes a Pedro de Zubiaur por orden de la Reyna, teniéndole en casa de un aldermán, de donde le llevaron a la Torre; y esto por haver tomado un correo cartas para el Príncipe de Parma, que confesó havérselas dado Pedro de Zubiaur, cuya prisión hará falta en el servicio de Vuestra Magestad porque cierto tenía cuidado y inteligencia para advertir lo que convenía de aquel Reyno; y con la multitud de prisiones que se han hecho ahora, de nuevo me será difícil tener otra correspondencia, si bien la ando procurando por todas vías. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 7 de junio 1585.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 396, extractado.

I have news from England dated the 14th ultimo, that they had arrested Pedro de Zubiaur, by order of the Queen, and had confined him in the house of an alderman of London, after which he was taken to the Tower. The reason for this was that some letters for the prince of Parma were seized from a courier, who confessed that he had received them from Pedro de Zubiaur. His imprisonment will be to the detriment of your Majesty's service, as he was certainly very careful and intelligent, and sent hither all necessary information as to events in England. These numerous arrests recently will make it very difficult for me to establish fresh means of communication, but I am trying to do so by every possible way.—Paris, 7th June 1585.

410

1585. Junio-17, Portugalete.

RELACIÓN: Nicolás de Landaberbe, escribano de Su Magestad, por orden de don Lope de Avellaneda. Embargo de bienes de ingleses en el puerto de Portugalete.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 177-118 y 119.

OBSERVACIONES: Documento original.

Relación sumaria, sacada del registro y manifestaciones que asta oy día de la data desta se an hecho, de los navíos, mercancías, armas y personas que en esta villa de Portugalete se an embargado por la horden que para ello ay de Su Magestad, es lo siguiente:

Están en esta dicha villa y puerto della treze navíos yngleses de portes dende quinze asta cinquenta toneles, que todos ellos, tienen trezientas y sesenta y quatro toneladas. Y en todos ellos según la manifestación que se a hecho de sus mercancías por los maestros y mercaderes, parece traen dos mil y quinientas y setenta e quatro anegas de trigo y quatrocientas anegas de centeno y asta cinquenta anegas de aba; ay en todos ellos, conforme a las dichas manifestaciones, quatrocientos y ochenta cueros de baca curados y dozientas y treinta y tres dozenas de bezerros curados, y catorze fardes de cariseas y paños y bisuattras; y en todos ellos ay de gente ciento y quinze personas; y en todos ellos se hallaron veynte y quatro pieças de hierro colado dende quatro asta diez quintales cada una, con sus carretas y adereços, y quatro pasamuros de hierro y diez bersos con sus cámaras, y sesenta y cinco arcabuzes; y en todos ellos de tres asta quatro quintales de pólbora; todos los dichos navíos están con sus belas y aparejos para su navegación.

El uno destos dichos treze navíos estava de partida para Inglaterra quando se arrestó, e por la quenta que dio parece tiene quatrocientos e cinquenta quintales de fierro e treze sacos de lana de añños y tres quintales de regaliz y una barrica de azeyte de ballena. La artillería y gente entra en la quenta de lo de arriba porque es uno dellos.

Yo, Nicolás de Landaberde, escribano de Su Magestad del número desta villa de Portugalete e de su ayuntamiento, doy fe que los treze navíos yngleses que están en el puerto desta dicha villa asta oy día, que se quantan diez y siete días del mes de junio deste presente año de ochenta y cinco, se manifestaron por los maeses las mercaderías que en los dichos navíos traen, conforme a la relación desta otra parte, y lo demás se tomó por inventario y se depositó en poder de personas abonadas, y se ba tomando quenta y razón de lo que se descarga, por mi testimonio. Y por horden del señor don Lope de Avellaneda saqué esta relación de las manifestaciones que quedan en mi poder, a que me refiero. Y por ende fize aquí mi signo en testimonio de verdad. Nicolás de Landaberde.

El embargo en esta otra hoja contenido, hecho en Portugalete asta diecisiete de junio de este año de ochenta y cinco, tasado por dos mercaderes, monta tres quentos y ciento y quatro mil y ochocientos y sesenta y dos maravedís en la forma siguiente:

364 toneladas en treze navios, a seis ducados.....	819.000
2.574 anegas de trigo, a 510 maravedís el anega.....	812.740
400 anegas de centeno, a 272 maravedís.....	108.800
50 anegas de ava, a 272 maravedís.....	13.600
480 cueros curtidos, a 500 maravedís.....	240.000
233 cueros de vezerros a mil maravedís.....	233.000
150 piezas de cariseas a mil ducados.....	281.250
24 piezas de hierro colado, 144 quintales.....	144.000
4 pasamuros y diez bersos, en 30 mil maravedís.....	30.000
3 quintales de pólvora, a 90 reales el quintal.....	5.100
450 quintales de hierro bergajón a 850 maravedís.....	382.500
13 sacos de añios en 30 mil maravedís.....	30.000
3 quintales de regaliz a ducado.....	1.122
Una barrica de azeyte de ballena.....	3.750
	<hr/>
	3.104.862

411

1585. Junio-19, Sevilla.

RELACIÓN: Anónima. *Naves inglesas y urcas alemanas y flamencas arrestadas en Cádiz y Sanlúcar de Barrameda y su valoración.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 177-144.

OBSERVACIONES: *Documento original, remitido con carta de Antonio de Guevara de la misma fecha. Se ha omitido la relación de la gente de mar de las 13 urcas; doc. 115 del mismo leg. 177 de GA.*

Relación de las naves inglesas y urcas alemanas y flamencas que se an arrestado y embargado en el puerto de San Lúcar de Barrameda y la bahía de Cádiz, desde ocho de junio de 1585 hasta 13 dél, y lo que en ellas se halló, así de aparejos y pertrechos necesarios para su navegación como artillería, pólvora, armas, dineros y mercaderías, y lo que a parecido que todo puede valer, es en esta manera:

La nao nombrada <i>La Manuela</i> , de que es maestro Juan Aldey, inglés natural de Londres, deporte 200 toneladas, se embargó en San Lúcar a ocho de junio; la qual tenía 34 personas entre oficiales y marineros con el dicho maestro, de cuyos nombres ay relación aparte. Hallóse con sus árboles mayor y trinquete, mesana de gavia, bauprés y entenas, y seis velas de olonas, y la jarcia necesaria para navegar, quatro anclas y tres cables de cáñamo, y algunos bastimentos que habría para un mes de la dicha gente, y veinte piezas de artillería de hierro colado de diferentes pesos, con sus encabalgamientos y aparejo necesario para servicio della.....	20 piezas
460 balas de hierro, algunas con cadenas y harpones, y entre ellas 22 de piedra.....	460
Veinte y ocho mosquetes y arcabuzes, con ciento veinte cargas.....	28
Nueve espadas de los marineros.....	9
Catorce picas, onze lanzas, seis alabardas.....	31
Seis quintales de pólvora.....	6
Ocho pies de cabra.....	8

Apréciase el buco de la dicha nao con todos los aparejos, artillería, pólvora, armas y municiones dichas en tres mil ducados 3.000 ducados

Dentro de la dicha nao se hallaron cargadas doscientas y cuatro pipas de azeyte de diferentes mercaderes para llevar a Inglaterra, que tendrán cada una 40 arrobas de azeyte, y valdrán según el precio que corre al tiempo que se haze esta relación a 34 ducados por ser azeyte graso, que montan.....	6.936 ducados
Ytem, siete quartos de azeytunas gordales a ocho ducados cada uno, son 56 ducados	
Mil y docientas tablas de corchos, se tasan en cinquenta ducados.....	50 ducados
Ytem, se hallaron 1.042 ducados 7 reales en dineros, y según la cargazón parece que fueron procedidos de trigo que truxo la dicha nao y vendió en Vélez Málaga.....	1.042 duc. 7 rea.

Por manera que montará lo que puede valer la dicha nao, mercaderías y dineros en la manera arriba dicha..... 11.084 ducados y 7 reales

La nao Juliana, de que es maestro Juan Ort, inglés natural de Londres, de porte de 150 toneladas, se embargó en San Lúcar y tiene 21 personas con la del dicho maestro, y todos sus aparejos de árboles, jarcia y entenas necesarias para navegar, y seis velas de olonas, cinco anclas, la una pequeña y cuatro cables de cáñamo para dar fondo, y onze piezas de artillería de hierro colado de diferentes pesos con sus aparejos.....	11 piezas
102 balas, las 90 de hierro y 12 de piedra.....	102
15 arcabuzes con sus caxas y aparejos.....	15

18 picas y tres alabardas.....	21
6 espadas con sus dagas de los marineros	6
1 rodela.....	1
Apréciase el buco de la dicha nao con todos los aparejos, artillería, pólvora, armas y municiones dichas en 1.200 ducados	
Dentro de la dicha nao se hallaron cargadas 71 pipas de azeite de diferentes mercaderes, que a treinta y cuatro ducados cada una montan.....	2.414 ducados
Ocho piezas de paños de Londres a 24 ducados.....	192 ducados
Por manera que monta lo que puede valer la dicha nao y mercaderías, en la manera arriba dicha, tres mil ochocientos y seis ducados.	
<i>La urca nombrada El Gato, maestre Enrique Gato, natural de Brut, en Olanda, de porte de 400 toneladas, y tiene 19 personas con la del dicho maestre, se embargó en Sanlúcar el dicho día 8 de junio; hallóse con todos sus aparejos de árboles, jarcia, velas y entenas necesarias para navegar, cinco anclas, cinco cables de cáñamo, y demás de lo susodicho las cosas siguientes: Diez piezas de artillería de hierro colado de diferentes pesos, con todos sus adereços y encavalgamientos.....</i>	10 piezas
40 balas de hierro colado.....	40
15 arcabuzes	15
36 picas	36
Dos quintales de pólvora	2 quintales
Apréciase el buco de la dicha nao con todos los aparejos, artillería, pólvora, armas y municiones dichas, en dos mil y quinientos ducados	2.500 ducados
<i>Dentro de la dicha urca se aliaron cargados 520 cahices de sal, a ocho reales, montan</i>	378 duc. 2 reales
<i>Item, se hallaron en dineros mil y quinientos ducados que Enrique Banbee, mercader flamenco, cargó para enviar a Flandes, procedido de trigo que de allá vino</i>	1.500 ducados
Por manera que montará lo que puede valer la dicha nao, mercaderías y dineros, en la manera arriba dicha quatro mil y trescientos y setenta y ocho ducados y dos reales.	
<i>La urca nombrada El Angel, de que es maestre Bernardo Guierçen, flamenco, natural de Hedam en Olanda, de 220 toneladas. Tiene 14 personas con la del maestre. Fue embargada en la dicha Sanlúcar dicho día. Hallóse aparejada de árboles, velas, entenas y jarcias para navegar, con cuatro anclas y cuatro cables de cáñamo para dar fondo, y demás de lo susodicho las cosas siguientes:</i>	
Diez piezas de artillería de hierro colado de diferentes pesos y valas, con todos sus adereços y encavalgamientos	10 piezas
50 balas de hierro.....	50
12 arcabuzes	12
30 picas.....	30
Dos medios barriles de pólvora.....	2
Apréciase el buco de la dicha nao con todos los aparejos, artillería, pólvora, armas y municiones dichas en mil y quinientos ducados	1.500 ducados
Dentro de la dicha urca se hallaron cargados 315 cahices de sal, a ocho reales, montan	229 duc. 1 real
Nueve quartos de azeite a 17 ducados.....	153 ducados
En dineros mil ducados, que Enrique Banbee, mercader flamenco, avía cargado para llevar a Flandes, procedido de trigo que de allá vino.....	1.000 ducados
Por manera que monta lo que puede valer la dicha nao, mercaderías y dinero, en la manera arriba dicha, dos mil ochocientos ochenta y dos ducados y un real.	
<i>La urca nombrada El Delfín, maestre Martín Simón, natural de Remua, en Geland, de 160 toneladas, con 19 personas con la del maestre, se embargó en Sanlúcar el dicho día, aparejada de lo necesario de árboles, entenas, velas y jarcia para navegar, y cuatro anclas y cinco cables; y demás de lo susodicho las cosas siguientes:</i>	
Once piezas de artillería de hierro colado de diferentes pesos con sus aderezos y encavalgamientos.....	11 piezas
96 balas de diferentes suertes, de hierro	96
4 quintales y medio de pólvora	4 1/2 quintales
36 picas.....	36
Doze arcabuzes.....	12
Apréciase el buco de la dicha nao con todos los aparejos, artillería, pólvora, armas y municiones en	1.100 ducados
<i>En bastimentos se hallaron.....</i>	5.162 duc. 10 reales
<i>En reales se hallaron siete mil y doscientos y trece ducados y siete reales, en siete partidas que diferentes mercaderes habían cargado para enviar a Flandes, procedido de trigo que de allá vino</i>	7.213 duc. 7 reales
Por manera que monta lo que puede valer la dicha nao, mercaderías y dinero en la manera arriba dicha doce mil y trescientos y setenta y seis ducados y seis reales.	
<i>La urca nombrada «Santiago», maestre Simón Uñi, natural de Brut en Olanda, de setecientas toneladas, con treinta personas con la del maestre, fue embargada en San Lúcar en dicho día. Hallóse aparejada de árboles, entenas, velas y la jarcia necesaria para navegar, cinco anclas y seis cables de cáñamo para dar fondo, y demás desto lo siguiente:</i>	

22 piezas de artillería de hierro colado de diferentes suertes y pesos, con sus encavalgamientos y aparejos.....	
70 balas de hierro de todas suertes	
16 arcabuzes con sus aparejos	
48 picas	
3 quintales de pólvora	
Apréciase el buco de la dicha nao con todos los aparejos, artillería y municiones arriba dichos en	2.500 ducados
730 cahices de sal, a 8 reales monta.....	530 ducados 10 reales
10 sacas de lana, a 50 ducados	500 ducados
500 docenas de corchos, a medio ducado	250 ducados
	<hr/>
	3.780 duc. 10 reales

Por manera que monta lo que ha de valer la dicha nao y mercaderías, en la manera susodicha, tres mil y setecientos y ochenta ducados y diez reales.

La urca nombrada La Esperanza, maestre Jaques Anton, flamenco natural de Gelandá, de 150 toneladas, con 18 personas con la del maestre, fue embargada en San Lúcar el dicho día. Hallóse aparejada de árboles, entenas, jarcia y las velas necesarias para navegar, tres anclas y cuatro cables de cáñamo para dar fondo.

14 piezas de artillería de hierro colado de diferentes pesos con todos sus aderezos.....	
3 quintales de pólvora	
16 arcabuzes	
24 picas	
150 balas de diferentes suertes para la artillería	

Apréciase el buco de la dicha nao con todos los aparejos, artillería, armas y municiones dichas en..... 1.200 ducados

180 cahices de sal que se hallaron cargados en la dicha urca, a 8 reales, monta.....

130 duc. 10 reales

49 pipas de azeyte y 5 barriles, aprécianse en.....

1.700 ducados

24 sacos de gengibre en 300 ducados, 6 caxas de azúcar a 50 ducados, 5 quartos de aguardiente a 7 ducados, 176 palos de Yndias en 150 ducados, una caja de telillas de jubón en 100 ducados.....

885 ducados

En dineros, dos mil cuatrocientos y ochenta y ocho ducados y nueve reales que diferentes mercaderes habían cargado para embiar a Flandes, procedido de trigo que de allá vino

2.488 duc. y 9 reales

6.404 duc. y 8 reales

Por manera que monta lo que puede valer la dicha urca, mercaderías y dinero, en la manera arriba dicha, seis mil y cuatrocientos y quatro ducados y ocho reales.

La urca nombrada *El Falcón*, maestre Pedro Job, flamenco natural de Olanda, de 200 toneladas, con 15 personas con la del maestre, fue embargada en Sanlúcar dicho día. Hallóse aparejada de árboles, entenas, jarcia y belas necesarias para navegar, 5 anclas y 5 cables de cáñamo; ocho piezas de artillería, las seis de hierro colado de diferentes pesos, con todos sus encavalgamientos y aderezos; setenta balas de hierro; tres barriles de pólvora, cinco arcabuzes y 18 picas.

Apréciase el buco de la dicha urca con todos los aparejos, artillería, pólvora, armas y municiones arriba dicho en

1.500 ducados

En bastimentos.....

1.037 duc. y 9 reales

En reales, mil y quatrocientos y ochenta y ocho ducados y nueve reales que diferentes mercaderes habían cargado para enviar a Flandes, procedido del trigo que de allá vino

1.488 duc. y 9 reales

4.026 duc. y 7 reales

Por manera que monta lo que puede valer la dicha urca, mercaderías y dinero, en la manera arriba dicha, cuatro mil y veinte y seis ducados y siete reales.

La urca nombrada *El Jonás*, maestre Adrián Drigues, natural de Amberes, de porte de cien toneladas, con doze personas con la del maestre, fue embargada en Sanlúcar el dicho día. Hallóse aparejada de árboles, entenas, jarcia y velas necesarias, con quatro anclas y quatro cables de cáñamo; diez piezas de artillería de hierro colado de diferentes suertes con todos sus aderezos; quatro mosquetes, ocho arcabuzes y trece picas; un quintal de pólvora y 50 valas de hierro.

Aprecióse el buco de la dicha urca con todos los aparejos, artillería, pólvora, armas y municiones dichos en

800 ducados

En bastimentos.....

723 ducados 2 reales

En reales, cinco mil y trescientos y quarenta y un ducados y cinco reales que diferentes mercaderes habían cargado para enviar a Flandes, procedido de trigo que de allá vino

5.341 ducados 5 reales

6.864 ducados 7 reales

Por manera que monta lo que puede valer la dicha urca, mercaderías y dineros, en la manera arriba dicha, seis mil ochocientos sesenta y quatro ducados y siete reales.

La urca nombrada *La Estrella*, maestre Hans Bem, natural de Lubeque en Alemania, de 240 toneladas, con 17 personas con la del maestre, fue embargada en San Lúcar dicho día. Hallóse aparejada de árboles, entenas, jarcia y las belas necesarias para navegar, y con 3 anclas y 3 cables de cáñamo, nueve piezas de artillería de diversos géneros y pesos con sus encavalgamientos, 40 balas de hierro, un quintal de pólvora, seis arcabuzes y doce picas.

Apréciase el buco de la dicha urca con todos los aparejos, artillería, pólvora, armas y municiones arriba dichos.....	1.400 ducados
28 quartos de aguardiente que se hallaron en la dicha urca en.....	196 ducados
En dineros, novecientos ducados que Elías Hermán, mercader, cargó para enviar a Flandes, procedido de trigo que de allá vino.....	900 ducados
	<hr/>
	2.496 ducados

Por manera que puede valer las mercaderías, dinero y la dicha urca, en la manera que se ha dicho, dos mil y quatrocientos y noventa y seis ducados.

La urca nombrada *El Unicornio*, maestre Bartholomé Jonaque, natural de Danzique en Alemania, de porte de 260 toneladas, con 18 personas con la del maestre, se embargó en San Lúcar a 13 de junio. Hallóse aparejada de árboles, entenas, jarcia y las belas necesarias para navegar, con 4 anclas y 4 cables, ocho piezas de artillería de hierro colado de diferentes pesos con todos sus aderezos, cien balas de hierro, seis arcabuzes, veinte picas y 240 quintales de pólvora.

Apréciase el buco de la dicha urca con todos los aparejos, artillería, armas y municiones dichas.....	2.500 ducados
2.200 bornes en	125 ducados
1.000 tripitrapes grandes en.....	120 ducados
Y otros mil pequeños en.....	40 ducados
400 barras de hierro en	800 ducados
	<hr/>
	3.585 ducados

Por manera que montar lo que puede valer la dicha urca y mercaderías, en la manera arriba dicha, tres mil y quinientos y ochenta y cinco ducados.

Urcas embargadas en Cádiz

La urca nombrada *El Unicornio*, maestre Gerbans Yansen, natural de Hornosh en Olanda, de 330 toneladas, con 17 personas con la del maestre, fue embargada en Cádiz a 8 de junio. Hallóse aparejada con árboles, entenas, jarcia y las velas necesarias, 4 anclas y 5 cables, siete piezas de artillería de hierro colado de diferentes pesos con sus encavalgamientos y aparejos, 40 balas de hierro, un quintal de pólvora, nueve arcabuzes y 30 picas pequeñas.

Apréciase el buco de la dicha urca con todos los aparejos, artillería, pólvora, armas y municiones dichas en	2.700 ducados
400 cahices de sal que se hallaron en la dicha urca, a 8 reales montan.....	327 ducados 3 reales
	<hr/>
	3.027 ducados 3 reales

Por manera que monta lo que vale la dicha urca y mercaderías en la manera arriba dicha tres mil y veinte y siete ducados y tres reales.

La urca nombrada *La Estrella*, maestre Cornieles Janson, natural de Olanda, de porte de 160 toneladas, con 10 personas con la del maestre, fue embargada en Cádiz a 8 de junio. Hallóse con todos los árboles, entenas, jarcia y velas necesarias, y 4 anclas y 5 cables de cáñamo; 4 piezas de hierro colado de diversos pesos con todos sus aparejos, 30 balas de hierro para ellas, 80 quintales de pólvora, nueve arcabuzes y diez picas.

Apréciase el buco de la dicha urca con todos sus aparejos, artillería, pólvora, armas y municiones dichas en	1.400 ducados
160 cahices de sal a 8 reales.	116 ducados 4 reales
	<hr/>
	1.516 ducados 4 reales

Por manera que monta lo que puede valer la dicha urca y mercaderías, en la manera arriba dicha, mil y quinientos y diez y seis ducados y cuatro reales.

Sumario del valor de las dichas trece urcas y del dinero y mercaderías que se halló en ellas:

La urca nombrada La Manuela, maestre Juan Aldey, inglés	11.084 ducados y 7 reales
La nao Juliana, maestre Juan Ort, inglés.....	3.806 ducados
La urca nombrada El Gato, maestre Enrique Gato, de Olanda.....	4.378 ducados y 2 reales
La urca nombrada El Angel maestre Bernardo Guierçen, de Olanda	2.882 ducados y 1 real
La urca nombrada El Delfín, maestre Martín Simón, de Gelanda.....	12.376 ducados y 6 reales
La urca nombrada Santiago maestre Simón Uñi, de Olanda.....	3.780 ducados y 10 reales
La urca nombrada La Esperanza maestre Jaques Anton, de Gelanda.....	6.404 ducados y 8 reales
La urca nombrada El Falcón, maestre Pedro Job, de Olanda	4.026 ducados y 7 reales
La urca nombrada El Jonás, maestre Adrián Dignes, de Anveres.....	6.864 ducados y 7 reales
La urca nombrada La Estrella, maestre Hans Bem, de Alemania	2.496 ducados
La urca nombrada El Unicornio, maestre Bartholomé Jonaque, de Alemania	3.585 ducados
La urca nombrada El Unicornio, maestre Gerbans Yansen, de Olanda.....	3.027 ducados y 3 reales
La urca nombrada La Estrella, maestre Cornieles Janson, de Olanda	1.516 ducados y 4 reales
	<hr/>
	66.229 ducados

Por manera que monta todo sesenta y seis mil doscientos y veinte y nueve ducados; los veinte y tres mil y trescientos de los bucos, artillería y municiones, veinte y un mil y novecientos y cincuenta y tres ducados y siete reales de mercaderías y veinte mil y novecientos y setenta y cinco ducados y 4 reales de dineros.

Demás de lo susodicho se hallaron doscientas y setenta pipas y media de azeyte y un barril de cochinilla en seis barcos, a bordo de las dichas urcas, para embarcar en ellos, que valdrán nueve mil y quatrocientos y setenta y siete ducados. Son de

diversos mercaderes de Sevilla que lo enviaban a Flandes e Inglaterra, de lo procedido de algunas mercaderías que de allá an embiado.

Montan las dos partidas en la manera arriba dicha setenta y cinco mil y setecientos y seys ducados. Hecha en Sevilla, a diecinueve días del mes de Junio de mil quinientos y ochenta y cinco años.

412

1585. Junio-21, Bilbao.

RELACIÓN: Juan Martínez de Zurbarán. *Bienes de ingleses y flamencos embargados en Bilbao.*

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T. Leg. 177-116.

OBSERVACIONES: *Documento original ológrafo. Remitido con carta del mismo de fecha 21 de junio de 1585.*

Los bienes y mercaderías que yo, Juan Martínez de Zurbarán, alcaide hordinario en esta villa de Vilvao y su jurisdicción por Su Magestad, he secrestado de los pertenecientes a ingleses y flamencos, y se an hallado en esta dicha villa, desde seis días del presente mes de junio de mil e quinientos y ochenta y cinco hasta oy veinte y uno del dicho mes y año, como consta e parece por el proceso y autos por mí hechos; por testimonio de Baltasar de Arechaga, escribano.

De ingleses: Primeramente se hallaron en dos aposentos de dos en dinero de oro e plata	3.009 reales
De ingleses: Item, en recibos que deben diferentes personas, que los plazos de algunos están por llegar	23.706 “
Ytem, 7.791 reales pertenecientes a dos flamencos, por dos obligaciones cuyo plazo aún no ha llegado	7.791 “
Paños, bayetas, anascotes y otras mercaderías de ingleses, pueden valer según están estimadas a poco más o menos	114.000 “
Ytem, los bienes que se hallaron de flamencos, según la estimación común de poco más o menos dizen valdrá mil ducados.	11.000 “

Que podrá sumar y montar todo lo que hay embargado en mercaderías y dineros y rescibos la cantidad de ciento y cincuenta y nueve mil quinientos y seis reales. Juan Martínez de Zurbarán.

413

1585. Junio-22, San Cristóbal de La Habana.

CARTA: Diego Hernández de Quiñones a Felipe II. *Llegada de la flota de Nueva España a Cuba. Actividades de Grenville en las Antillas. Previsiones en materia de defensa.*

ARCHIVO: MN. Ms. 34, col. FN. t. XXV, doc. 48; proc. AGI.

Sacra, Cathólica, Real Magestad. Del presidente, oydores y oficiales reales de Vuestra Magestad en la Casa de la Contratación recibí aviso de cómo de Ynglaterra habían salido copia de navíos de armada sin saber para donde y que estubiese con la prevención, cuidado y vigilancia que conviene al servicio de Vuestra Magestad; y después de rescevido este aviso entró en este puerto la flota de Nueva España y los navíos de Honduras, Jamayca y Campeche; y después luego tubimos aviso Pedro Menéndez Marqués y yo de Diego Menéndez de Valdés, gobernador de la ysla de San Juan de Puerto Rico por Vuestra Magestad y alcaide en la dicha fuerza, en cómo llegaron a aquella ysla y a un puerto que se llama Guardianilla, diez leguas del de Puerto Rico, dos navíos grandes, y que habían hechado en tierra como quatrocientos hombres y hazían un baluarte atrincherado, y que cortavan madera para hazer lanchas. Y que su teniente, por orden suya, que reside en San Fernán, había llegado al dicho puerto de Guardianilla con quarenta hombres y que vio el dicho sitio; y que luego le despachó treinta y cinco arcabuzeros para que todos juntos procurasen hazerles daño al salir del sitio a cortar madera o hazer agua; y yendo marchando la gente, el theniente, como llegó primero al sitio, despachó luego correo al gobernador en que le avisava que los cosarios eran partidos a 8 de junio de este año, en que el theniente dio cuenta al gobernador del sitio y orden del fuerte, cómo estava hecho, y que dentro del fuerte halló un papel escrito; y que el fuerte tenía su foso y cercada la playa con sus trincheras, y hechos buhíos y su herrería, todo tan concertado y de asiento que pareció que habían de avitar allí siempre; y cómo alzaron el sitio, ya que tubieron hechas sus lanchas se embarcaron. Y el theniente les embió dos hombres para hablar con ellos y a saver quienes eran; y los cosarios pusieron vanderas de paz y embieron otros dos hombres, los quales dijeron a los del theniente que eran yngleses y que traían rescates para dar de buen precio, y que yvan a lo mismo a rescatar a la Nueva España. Y yendo navegando hacia La Mona tomaron un barco que yva de Santo Domingo y otro día una fragata grande cargada de mucha ropa para Puerto Rico, donde resultó gran daño y pérdida para los vezinos. Y quando despachó el gobernador este aviso quedavan en San Fernán tres navíos grandes y dos lanchas, y piden les den cavallos, lechonas e terneras, yeguas, y que trahen consigo dos yndios muy aderezados, y que dicen van a poblar y no a donde. Y el papel que se halló en el fuerte declara lo que Pedro Menéndez Marqués imbia a Vuestra Magestad con su pliego, y el general don Diego de Alcega. Y vistas estas nuevas los generales de Vuestra Magestad, de la Flota y Florida, y yo, acordamos como, por el acuerdo que va Vuestra

Magestad verá, convino despachar este aviso para que Vuestra Magestad provea de armada para el socorro de las flotas, porque en la que al presente está en el puerto sólo hay dos navíos que Pedro Menéndez Marqués dice a Vuestra Magestad poder hazer algún efecto, y todo lo demás, hasta quarenta que hay, faltos de todo lo necesario para qualquier contraste que les sobrevenga; y para el remedio de todo, convendrá mucho al servicio de Vuestra Magestad despachar luego algunos navíos de armada a las ysas. Oy entró en este puerto un navío que vino de la ysla Española, de Puerto de Plata, y el maestre dél nos dio aviso a Pedro Menéndez Marqués y a don Diego de Alcega y a mí como quedaban en la ysla en el puerto de la Ysavela cinco navíos grandes; y que el uno dellos era una gran galeaza; y que pedían en Puerto de Plata cavallos, perros, y ganado mayor y menor, y que entendía les habían dado algunos cavallos por rescates; y esto había sido a 15 deste, y que quedan en aquellas costas. Y luego, tras este navío, entró una fragata que vino de Santiago de Cuba, y el maestre della me dijo que en esta costa a la parte del sur, en cabo de Cruz, quedavan otros dos navíos grandes, y conforman estos avisos con el de la Contratación. El desinio y principal intento destos cosarios no se ha podido entender a donde tienen puesto el pensamiento; y Pedro Menéndez Marqués, como plático y cursado por estas partes no ha podido imaginar más de lo que a Vuestra Magestad escribe y da cuenta. Y así le pareció, y fuimos los dos de parecer bolviere a La Florida desde aquí para hazer lo que a Vuestra Magestad da cuenta.

En lo tocante a las prevenciones desta fuerza, yo estoy y estaré, como siempre he dado cuenta a Vuestra Magestad, tan a punto, con tanto cuidado y vigilancia quanto conviene al servicio de Vuestra Magestad, con la gente de fuerza y villa, aunque los oficiales reales en esto de vituallar la fuerza andan, como siempre he dado cuenta, muy pereszosos en comprar los mantenimientos que Vuestra Magestad manda. Y agora de presente les he requerido se junten conmigo para tratar de todo lo que fuese necesario proveer y comprar para esta fuerza, y son tan graves que no quieren sino que yo vaya donde ellos están o quieren; y visto su proceder y las nuevas que hay, les requerí me den los vastimentos que Vuestra Magestad manda, si no que los meteré en esta fuerza hasta que los compren. No sé lo que querrán hazer; de lo que hizieren en la flota daré cuenta a Vuestra Magestad y Pedro Menéndez Marqués de todo lo que pasa, llevándole Nuestro Señor en salvamento.

Pedí a los generales vesitasen esta fuerza y viesen lo que en ella estava, para que de todo lo que hay en ella Vuestra Magestad sea informado; y vieron la gran necesidad que tengo de cuerda, y así mandaron que de sus navíos don Diego de Alcega se me diese la cuerda que ser pudiese; y Pedro Menéndez Marqués dio de la que trahía en su navío, porque no me queda más de la que en el testimonio Vuestra Magestad verá; y los navíos de cabo de Cruz entiendo son los que han estado poco aquí en el cavo de San Antón, donde desde Navidad acá nunca han faltado y hecho el daño que a Vuestra Magestad tengo dado cuenta.

Gavriel Luján queda suspendido por Vuestra Magestad; y con estas nuevas de cosarios le he requerido se vaya a su destrito, que es en la tierra adentro, Santiago de Cuba y Bahiamo, para dar la orden que conviniere si acaso por allá aportasen los enemigos, pues aquí no es de ningún provecho por estar, como está, suspendido desta villa y su jurisdicción; de lo que respondiére o hiziere daré cuenta a Vuestra Magestad con la flota; y si no fuera él no esperaré más de oyr la primera nueva para yrme a donde fuese de mi cargo, visto lo que convenía tanto al servicio de Vuestra Magestad. Pedro Menéndez Marqués seguirá su viaje como a Vuestra Magestad digo; y conforme hoviere nueva que importe le avisaré a la persona que allí por él queda; y aunque su deseo es grande de yr ante Vuestra Magestad, tiene por mejor acudir a lo que va, como siempre lo ha hecho, con más ánimo que Gabriel de Luján muestra, pues ha sido necesario requerirle lo que a Vuestra Magestad doy cuenta. Nuestro Señor la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad guarde con acresentamiento de muchos más reynos y señoríos y con la felizísima salud y vida que los más leales vasallos y criados de Vuestra Magestad deseamos, y como la Christiandad lo ha menester. Desta fortaleza de Vuestra Magestad, en San Christóval de la Havana, a 22 de junio de 1585 años. Sacra, Cathólica, Real Magestad, Diego Hernández de Quiñones.

414

1585. Junio-22.

APUNTAMIENTO: *Embargo general de navíos extranjeros en las costas de España.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 177-155.

OBSERVACIONES: *Minuta. Remitido con carta de 22 de junio de 1585.*

Aviendo la Magestad del Rey nuestro señor, por combenir así a su servicio, mandado aprestar los galeones de sus armadas reales que tiene de ordinario en el puerto de Lisboa y río de Sevilla, y combinando juntar con ellos otros navíos de diferentes partes para hazer una poderosa armada, embió a mandar a sus ministros de las costas de mar de sus reynos de España que embargasen todos los navíos que en ellos hubiese, excepto los de Francia, por entenderse que son pequeños y no de servicio ni a propósito para lo que se pretende; y que para asegurarlos más y que no se pudiesen huir ni ausentar, ni los dueños dellos lo pretendiesen, les secretasen las haciendas y tubiesen quenta con ellas, que era la mayor seguridad y resguardo; y que hecho el dicho embargo, luego, con correos expresos, embiasen en toda diligencia distinta y particular relación de los navíos que hubiesen embargado y del porte y fortaleza que eran, y de qué partes y qué marineros traian, artillería, armas y municiones, para que vista se escogiesen dellos los mejores y más a propósito para serbir en la dicha armada y conducir infantería y municiones, y los demás se licenciassen y dexasen yr libremente, pagando a los que se ubiesen de arrestar y entretener para servir en la dicha armada (que Su Magestad manda juntar y salir con gran vriedad) sus sueldos muy puntualmente y a su contento y satisfacción, como se acostumbra.

Y siendo esto el fin e intento verdadero, y yendo el teniente general del Señorío de Vizcaya, llamado el licenciado Guebara, a cumplir y executar el mandamiento y horden de Su Magestad Cathólica y a visitar con toda seguridad y sin ningún recelo, sospecha ni prebención la nao inglesa llamada *La Prima Rosa*, que estava en la ría de Portugalete, como persona a quien tocaba por ser la que admministra la justicia y a cuyo cargo aquello está, para ver si era a propósito para serbir en la dicha armada de Su Magestad, pagándole bien su sueldo, y no queriendo molestar los ingleses, como no se haze ni acostumbra según ellos mismos lo saben y tienen bien experimentado, los de la dicha nao con las armas en la mano, de caso acordado, acometieron al dicho teniente y a los que como a justicia le acompañaban, y mataron a arcabuzazos a algunos y hirieron a otros y les echaron a la mar; y se tiene por cierto que se llevaron al dicho

teniente y otros tres o quatro con él y se hizieron a la vela. Y siendo este delito tan grave y atroz y tan digno de consideración, y importando tanto por muchas causas recobrar al dicho teniente y que sea buuelto, y satisfechos los daños que con las muertes y heridas de los vasallos de Su Magestad se han causado, se a entendido que Joan Martínez de Zurbarán, alcalde hordinario de la villa de Vilvao, como persona a quien toca por razón de su oficio, a prendido los ingleses que a hallado, y secrestádoles los bienes y navíos, y embiado cartas requisitorias para que los otros ministros y justicias de Su Magestad hagan represalia, en todos los navíos y haciendas de ingleses y los prendan, para que se sepa todo lo que a pasado y el fundamento grande con que se permite en los reynos de Su Magestad que se haga la dicha represalia, y para que mediante ella se remedie tan grande y exorbitante exceso y delito, y así el detener los navíos ingleses que no fueren a propósito para serbir en la dicha armada que se junta y a de salir por la sobredicha causa y por el delito que sin ella se cometió por los de la dicha nao llamada *La Prima Rosa* y hasta ver como se satisface. Y así es Su Magestad servido que se entienda y publique.

415

1585. Junio-24.

RELACIÓN: *Anónima. Navíos ingleses y flamencos arrestados en los puertos de las Cuatro Villas.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 177-120.

OBSERVACIONES: *Remitido con carta de don Gerónimo de Santa Cruz, corregidor de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, de fecha 24 de junio de 1585.*

Relación de los navíos y de lo que en ellos viene, que se an embargado en los puertos de las Quatro Villas de la Costa de la Mar.

Una nao inglesa nombrada *La Barcarros*, que venía de San Sebastián, donde dice vendió 6 mil hanegas de trigo, de lo qual no se le halló más de 6.250 reales porque el resto dixo quedavan en poder de un mercader, cuyo hera el trigo, los quales quedan depositados, y no traía otra ninguna mercadería. Es de porte de 140 toneles y el maestre della se llama Roberto Jansen, vezino de Noxaten que es en Inglaterra. Trae consigo otros veynete y un hombres, con dos pajes grumetes. Trae trece piezas de artillería de hierro colado, que la mayor será de doce quintales, y catorce arcabuzes con ocho frascos y quatro frasquillos; dos espadas y dos rodela; veinte y quatro piezas pequeñas de artificio de fuego; cinco pelotas de hierro encadenadas; veinte y una pelotas de artillería con sus puntas para fondar naos; treinta y cinco cargas de arcabuzes de ojalata y cuero, y cinquenta pelotas de hierro para la artillería; ocho medias picas; veinte y nueve cargas de pólvora, en sus sacos de lienço, para la artillería; dos barriles de pólvora cerrados y otro pequeño con un poco della; y otros pertrechos hordinarios de cargadores, y otras menudencias necesarias para la artillería; y las belas que suelen traer con los demás aparejos combenientes, y quatro cables grandes, y uno pequeño con otras tantas áncoras, y todo ello bueno y bien adereçado. De bastimento sólo traen para cosa de veinte días, y así será forçoso de proveer del dinero que se les tomó, como se empieza ya a hacer, para algún refresco; y así para ello conbendrá embiar horden.

Otro navío nombrado *El Pedro*, inglés, de porte de veinte toneladas, de que es maestre Juan Bara, vezino de Bristos, en que vienen siete personas con el dicho maestre y un paje. El qual aportó a esta villa saqueado de franceses del trigo que venía cargado; y de las belas y aparejos, y bituallas, y el esquite, y todo quanto traían de bestidos sólo le dexaron cosa de ciento y cinquenta o docientas hanegas de habas, las quales se procurarán vender, y lo procedido se pondrá en depósito y se yrá dando dello alimentos a los dichos hombres.

Más una urqueta flamenca nombrada *La Perla*, de que es maestre Cornieles, vezino de Frejelingas, de porte de sesenta toneles, que vino cargada de fardales de lienços y olandas, y anascotes, y otras cosas de mercaderes españoles que están en los Estados de Flandes, que embian acá a sus correspondientes; y alguna parte destas dichas mercaderías para flamencos que están en algunos lugares destes reinos. Las quales e mandado detener, en poder de los recibidores, por mandárseme por la de Su Magestad pusiese en cobro lo que en los navíos que se embargasen biniese, de que se querellan los dueños de la dicha mercadería; y así conbendrá se me embie horden de lo que se deve hazer en el despacho della. Asimismo, trujo cierto trigo y centeno de vezinos deste lugar, el qual no e embargado por ser esto así y venir ellos con él de Flandes; sólo lo e hecho en ciento y treinta hanegas que a parecido traer, entre ello, el dicho maestre y lo que a de haver de fletes. Bienen en ella onze personas, con dos paxes, y trae muy buen aparejo de velas y jarcia, y quatro cables y quatro anclas para ellos, y quatro piezas de artillería de hierro colado, de siete quintales, y dos pedreros de hierro, y diez arcabuzes y ocho picas, y cosa de quintal y medio de pólvora, y algunas balas, y demás aparejos necesarios para la artillería, y bastimento para cosa de mes y medio.

Más otra urqueta de Frexelingas, de que es maestre Cornieles Antrens, vezino del dicho lugar, nombrada *Adán y Eba*, de porte de hasta quarenta y quatro toneles; la qual vino cargada de mástiles y jarcia para unos vezinos de aquí que fabrican ciertos navíos, y con algún centeno para los mismos, en todo lo qual no e echo embargo por ser lo que trae el dicho navío para los que digo; sólo se a echo en el flete que a de haver el dicho maestre. Bienen en el dicho navío ocho personas, con dos pajes, sin artillería ni otra harma más de sólo un arcabuz, con los aparejos de belas y jarcia buenos, y tres cables y tres anclas.

Más en San Bicente de la Barquera una nao inglesa de hasta ciento y veynete toneles, de Londres, cargada de trigo, en que se entiende bendrá cosa de 1.500 hanegas, en el qual se a dado horden que se venda por mano de los mercaderes que lo traían y que el dinero se deposite, porque el dicho trigo viene mal acondicionado y deteniéndose sería perderse y baler mucho menos adelante. Bienen en ella veynete hombres, con quatro mercaderes y tres pajes grumetes; trae nueve piezas de hierro colado con sus carretones, y un trabuco, y tres versos, y un mosquete de bronce, y onze arcabuzes, y cinquenta y ocho pelotas de hierro con punta, y ochenta y seis de hierro colado y otras diez y ocho pequeñas, y diez y siete mosquetes, y doce taleguillas de pedernales y una de balas de arcabuzes y perdigones, y dos barriles de pólvora, y seis espadas, quatro dagas, catorce picas, siete gorguees, y una caja con diez y siete talegas de pólvora que son cargas de los tiros, y dos servidores del trabuco y otros aparejos necesarios para la artillería, y los demás de belas, jarcia, cables y anclas convenientes para su navegación.

Más otro navío inglés que se nombra *La Posta de Londres*, de veinte y quatro toneles, con siete marineros y el maestre y un mercader, cargado de trigo, en que se entiende podrá venir cosa de quinientas hanegas de trigo, en el qual se a dado la horden que en el de arriba. Trae seis arcabuzes, quatro picas, quatro espadas y los aparejos de velas y jarcia, cables y anclas necesarias para su navegación.

416

1585. Junio, San Sebastián.

RELACIÓN: Anónima. Navíos ingleses arrestados en San Sebastián.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 177-117.

Relación de los nabíos yngleses que están embargados en San Sebastián y de qué portes y lugares son:

*Marineros 10, con el
maestre.*

El navío nombrado *Jesús es de Imbruc*, que es de porte de quarenta toneladas. Tiene tres piezas de artillería de hierro colado y seis arcabuzes y medio quintal de pólbora. Tiene de bastimento: media tonelada de viscocho, de cerbeça barrica y media, un poco de pescado. El maestre de este nabío es Joan An, vezino de Imbruc.

*Marineros honze, con el
maestre.*

El nabío nombrado *Santa María*, que es de Plemua, es de porte de treinta toneladas. Tiene cinco piezas de hierro colado y un esmeril, siete arcabuzes, treinta libras de pólbora, quatro quintales de viscocho, ochenta libras de carne, una barrica de cerbeça, dozientas pescadas de bacalao. El maestre del dicho nabío es Jac Huyben, vezino de Plemua.

*Marineros seis, con el
maestre.*

El nabío nombrado *Joan* es de Plemua y es de porte de veinte y tres toneladas. No tiene ningunas armas; tiene un quintal de viscocho, media barrica de cerbeça, treinta libras de carne, cinquenta libras de vacalao. El maestre de la dicha nao es Niculás Bander, vezino de Plemua.

*Marineros ocho, con el
maestre.*

El nabío nombrado *Esperuel*, que es de Luc, es de porte de veinte y cinco toneles. Tiene un berso y tres arcabuzes, diez libras de pólbora, un quintal de viscocho, un quarto de barril de cerbeça, treinta libras de carne, seis libras de bacalao. El maestre del dicho nabío es Felipe Figulens, vezino de Luc.

*Marineros siete, con el
maestre.*

El nabío nombrado *Biamon* es de Brisuart, de veinte y ocho toneladas. Tiene una pieza de hierro colado, nueve arcabuzes, ocho libras de pólbora; y seis quintales de viscocho, un quintal de carne, quarenta libras de pescado, tres barricas de cerbeça. El maestre es Christóval Bert, vezino de Brisuart.

*Marineros diez y siete,
con el maestre.*

El navío nombrado *Jaymes* es de la dicha Brisuart. Tiene seis piezas, de hierro colado las tres y las otras tres son esmeriles, y seis arcabuzes, media dozena de lanças, cinquenta libras de pólbora, seis quintales de viscocho, tres barricas de cerbeça, dos quintales de çejina, un quintal de pescado. El maestre del dicho navío es Pedro Colimort, vezino de Brisuart.

417

1585. C., Julio.

RELACIÓN: Hernando de Altamirano. Noticias de la expedición de Richard Grenville a las Indias.

ARCHIVO: MN, Ms. 34, col. FN. t. XXV, doc. 49; proc. AGI.

Dice que viniendo en una fragata cargada de mercaderías de Santo Domingo por el mes de mayo de ochenta y cinco le tomaron yngleses en el Desecho, quatro leguas de la yslla de San Juan, y que eran quatro velas, la mayor dellas de hasta doscientas toneladas y otras de hasta ciento, y otro navichuelo que havían tomado un día antes que también venía de Santo Domingo. Trahían también una lancha que havían hecho en la yslla de San Juan en la vanda del sur en un puerto que llaman del Mosquetal; y allí hizieron un fuerte y pusieron fragua para hazer clavazón para la lancha. Dice también que estuvieron doze días fortificando sus navíos porque venían maltratados de una tormenta, en la qual se havían apartado treze o catorze naves que, según dice, le dixeron havían partido de Ynglaterra, y que los andavan aguardando por allí. Dize también que supo dellos que venía en la armada gente muy particular de Ynglaterra, que venían a poblar la Trinidad y Dominica y otras tierras que estavan perdidas, las quales Su Magestad no quería poblar por tener tanto a que acudir, y que decían que las Yndias querrían que fuesen españoles e yngleses todos unos, y que no venían a matar a nadie, porque así les era mandado por un gran señor de Ynglaterra que los embiava; y que se llamaba el general de esta armada Fulano de Verde Campo, según él le dixo muchas vezes, y toda la demás gente que venían en la dicha armada eran oficiales de todos oficios, y entre ellos trahía hasta veinte hombres que parecía gente de respeto. Servíase con mucha plata labrada y dorada; trahían consigo dos yndios altos de cuerpo, bien tratados, y que hablaban ya ynglés. Trahían mucha música, chirimías y otros instrumentos y entre ellos unos órganos, porque decían que los yndios eran amigos de música. Trahían la Biblia traducida en castellano, a su modo, y que le importunaron llevase una a la ciudad de Puerto Rico para que se entendiese por ella el engaño que les hazían los que les predicavan. Dicen más; que procuraron que allí, en San Germano, que es en la dicha yslla de San Juan, les diesen cavallos y yeguas y otros animales que hoviese macho y hembra por el rescate de su persona y los demás que yvan con él; y viendo que los de la tierra no querían hizieron acometimiento de ahorcarle a él y a los demás; y que el día antes que se hiziesen a la vela, les echaron en tierra a él y a sus compañeros porque no viesen la derrota que llevavan; y a la mañana, por haverles hecho calma, los vieron yr la buelta del cavo del Engaño de la yslla de Santo Domingo. Quando rovaron al dicho don Fernando y sus compañeros tomaron quantas cartas y papeles hallaron en su

poder, los quales les leía un portugués que trahían por piloto, que era luterano. Andaba con ellos otro portugués arrevozado, sin quererse descubrir. En todo aquel tiempo preguntaron si había aviso en las Yndias de sus naves. Llevaban muchas plantas de plátanos y otras frutas que hallaron en las riveras del mar, y retratavan la fruta y el árbol. Trahían tesorero y contador nombrados de allá; preguntavan por las fuerzas que tenían Puerto Rico y Santo Domingo y si había allá Ynquisición; y decían que no habían de dexar francés con vida.

418

1585. Julio-3, Monzón.

CARTA: Felipe II a Antonio de Guevara. *Arresto de navíos en Portugal y Andalucía. Órdenes particulares para lo que se ha de hacer con los navíos ingleses, alemanes y franceses. Consideraciones sobre las repercusiones sobre las rentas reales y particulares y los almojarifazgos de Sevilla.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T. Leg. 201-51.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El Rey.

Antonio de Guevara, del mi Consejo de Hacienda. Vuestra carta de diez y nueve del pasado se ha rescivido y visto las relaciones que avéis enviado de los navíos que avéis embargado, y la artillería, armas y municiones que tienen y su valor, y el de las mercaderías que tienen cargadas, y la cantidad de dinero que en ellos avía y el número de toda la gente; y aunque el de los dichos navíos que en la costa del Andalucía se han embargado es muy poco y parece que fuera mejor, como abéis apuntado antes y apuntáis agora, que se esperara a setiembre, todavía conviene que se entretengan aquellos que son de Olanda, Gelandia y de Flandes y de los otros estados míos reveldes y todos los demás que de las dichas partes fueren viniendo a todos esos puertos, y que se tenga particular cuidado con que no se puedan huir y con que las mercaderías y haciendas, dineros, artillería, armas, gente y las demás cosas estén seguras, dando color, como se a comenzado a hazer, a que esto se hace para lo del armada que se junta. Y porque importa no suspender la declaración del arresto y conviene que se sepan en todas partes las causas y razones tan justificadas en que se funda, será necesario hacerse con gran brevedad; pero antes e querido advertiros de algunas dificultades que se an ofrecido, para tener vuestro parecer.

Lo primero, prosupuesto que en los puertos de Lisboa y Setúbal hay ciento y catorce urcas y en los de la Andalucía nueve, que son por todas ciento y veinte y tres, y que en estos habrá mil y ochocientos y quarenta y cinco hombres, echando cuenta a que una con otra tendrá quince marineros y que lo que se pretende es castigar los delitos que an cometido, siendo rebeldes a mi servicio y faltando en el de Nuestro Señor, que es lo más principal, y ver si ya que no a bastado la clemencia de que e usado con ellos y el deseo que e tenido de su reducción bastará ir por diferente camino, se duda qué se hará de este número de gente, quitándoles sus navíos, y donde podrá estar con seguridad; y se a apuntado si sería bien llevarlos divididos a diferentes cárceles de las de Castilla, porque en el Reino de Portugal no conviene que quedasen agora ni tampoco que bayan a sus tierras, a donde conviene que se sienta la falta que harán los padres, hijos, maridos, hermanos y parientes, o si se podrían poner en las galeras repartiéndolos en las de España, o qué forma se daría con ellos que fuese la más segura y conveniente y de menos embaraço y pesadumbre, pues no hay que tratar de que hubiesen de quedarse en sus mismos navíos, pues ellos y lo que tienen dentro se a de vender, que es lo que les causará el sentimiento que es razón tengan; o si siendo mercaderes y acreditados en mis reinos, por la continua correspondencia y trato que tienen en ellos, se les podrían pedir fianzas bastantes y suficientes de que no saldrán dellos y estarían a lo que se les mandase y hordenase.

Demás de esto, resuelto ya en las partes y lugares donde an de ponerse, y entendido si an de estar con prisiones y a cuyo cargo, se deve mirar como han de ser proveidos de los que hubieren menester para su mantenimiento y qué horden se abría de tener y dar en esto, y si a de ser de sus mismas haciendas y cuánto se podría dar a cada uno.

Y pues esto parece forçoso, se a de considerar cómo se an de vender los navíos, artillería, armas, municiones, xarcias y todo lo que fuere y se hallare suyo en ellos o en tierra, y a quien se cometerá que lo haga con el mayor beneficio que se pueda sin dar lugar a robos y falsedades, y en cuyo poder entrará, y la quenta y razón que se abría de tener con ello para que, como dicho es, la parte necesaria se gaste en sustentación de las dichas personas y lo demás se guarde. Y porque podría ser aver dilación en vender todo lo susodicho y disponer dello y no conviene dar demasiada prisa, pues sería con notable daño, se deve mirar, entretanto que la dicha hacienda se vende, de donde y cómo y de qué hacienda se podrá proveer lo que será menester para el dicho efecto sin que hubiese falta.

Y pues, según está dicho, depende hacerse la dicha declaración del secuestro de resolver primero los puntos referidos, os encargo y mando que considerándolo y mirando en ello con la atención que el caso requiere me aviséis luego de vuestro parecer y lo que más cerca desto se os ofreciere, para que visto, os responda y hordene lo que hubiéredes de hacer.

En lo que toca a los navíos ingleses yo tengo mandado, como sabéis, que se embarguen como los demás, por ser fuertes, bien armados y a propósito para la armada; y aunque el fin que se a llevado es éste y áse avenido en diferente término, pues como abréis visto por las requisitorias que Juan Martínez de Zurbarán, alcalde hordinario de Bilbao, os habrá enviado, a sucedido el caso atroz y grave que se refiere en el papel que con ésta se os envía, firmado de Antonio de Eraso, mi secretario, y así, y al embargo de los dichos navíos que se pudieran licenciar y licenciarán sin duda, a de hacerse por el dicho delito, y abéis de hordenar que estén muy a buen recaudo y que no se puedan ausentar y que todos los ingleses se prendan; y porque las mercaderías que tubiesen no se pierdan, ni las haciendas, daréis horden cómo con intervención de sus mismos dueños se vendan y beneficien usando de brevedad, y lo procedido dellas pondréis en personas de confianza y abonadas en depósito. Y hecha la dicha represalia se verá lo que se hace en satisfacción de los muertos y en la restitución de los presos, y la misma se a de hazer de todos los navíos que fueren viniendo a todos esos puertos, usando del mismo término en disponer de las mercaderías que truxeren.

En quanto a los navíos de Alemania, con ellos no se a de entender el dicho arresto y embargo por no ser menester para la armada que mando juntar y por ser de tierras libres o de aliados y confederados míos y ser justo conserbar el trato y comunicación que con ellos se ha tenido siempre en estos reinos; y asi, con disimulación y sin que por agora se entienda que tenéis horden, pues hasta hacer la dicha declaración del arresto general no convendría, los podréis ir licenciando, haciéndoles todo buen tratamiento porque no puedan tener ocasión de quejarse.

Esto mismo avéis de hacer con los navíos franceses, porque aunque no los abéis de arrestar como lo tengo mandado, es justo que sean bien tratados y despachados y que bayan y bengan a estos reinos con toda satisfacción.

Y porque como savéis, quando al principio se trató de hacer este arresto, se miró si mis rentas reales y los almozarifazgos de Sevilla y las haciendas de particulares y el trato y comercio de estos reinos resciviría daño, y quanto, y os pareció que sería de poca consideración, conviene desde agora irse mirando en esto y previniendo lo que convenga y encaminándolo de suerte que cesen los inconvenientes que podría haver, y que mis rentas no se menoscaven, ni Sevilla tenga por qué pedir disquento; y en esto me daréis también de nuevo vuestro parecer y de lo que sería bien que se hiciese. De Mongón, a tres de julio de 1585. Yo el Rey. Por mandato de Su Magestad, Antonio de Eraso.

419

1585. Julio-9, Monzón.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Prevención ante las insinuaciones francesas sobre la empresa de Inglaterra. Instrucciones para llevar la negociación e inquirir en qué grado participarían y recomendaciones al Duque de Guisa de que no tome parte.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-22.

OBSERVACIONES: *Minuta. Subrayado de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 397.*

Por lo que a 7 del pasado me escrivistes he entendido lo que os propuso Gerónimo Gondi y después, más particularmente, el secretario Villeroy; y aunque lo que dizen de Inglaterra tenga alguna buena apariencia no carece de mucho artificio todo lo que os dixeron, pues tira a quererse librar de la apertura en que se ven y a embarcamos en cosa que, después, los mismos que agora nos convidan, al cabo la impedirían, sino se tomasen dellos más prendas que buenas palabras solamente. Y así no fuera malo que quando os lo propusieron y pidieron, que supiédeses de mí las fuerzas y el dinero que yo emplearía en esa empresa, vos, por más descubrir su intención, les hizierades a ellos la misma pregunta, procurando de apurar qué es lo que harían de su parte, con dezirles que mal podíades llegar a preguntarme lo otro sin embiarme sabido esto. Pero ya en el estado en que está el negocio convendrá que le digáis que mi respuesta ha sido loar mucho el zelo de su Rey en desear ver a Inglaterra reduzida a la obediencia de Dios, y de cuya es, y que yo no deseo menos las cosas que son de tanto servicio de Nuestro Señor ni he dexado en ningún tiempo de acudir a ellas como se sabe; pero que aviéndoseme escrito que no avía aún comunicado el negocio con la Reyna madre, por entender yo lo que es de estimar su parecer y consejo si fuere del mismo voto que es el Rey y lo que si no lo fuese se atravesaría esta plática y los impedimentos que tendría, me ha parecido que es bien que el Rey lo comunique ante todas cosas a su madre, y que siendo de un parecer, pues allá como cosa que proponen lo tendrían bien tanteado y pensado, os digan la forma que tienen traçada para la empresa y el número de gente y navíos, y la parte de fuerças y dinero que pensarán poner de la suya, y la cabeça a quien se avía de encargar la ejecución, y por qué desembarcadero, y si avía de ir junta la armada a sólo un puerto o dividida por más de una parte, porque cosa de tanto fundamento importa tomarla con él. Y que así, entendido el que tiene y lo que desa parte se pondrá y de la mía se me pide, podré mejor responder a las particularidades de lo que pudiera agora, que no veo más del buen zelo, en el qual también yo concurro, pues le tengo qual vos sabéis. Esto es lo que avéis de dezirles sin prenderos en otra cosa; y procurad descubrir su ánimo, que sea éste tan liso que fuese seguro fiarnos agora de sus palabras, y después, en la prosecución de la empresa, de su compañía. Bien sabéis lo que yo deseo la reducción de Inglaterra, pero obligando la experiencia a temer desa parte todo lo contrario, es menester ir en ello con mucho tiempo y miramiento.

A Mucio fue bien avisar de todo esto que os propusieron, mas serálo juntamente advertirle que si a él le quieren cebar por allí y entretener en esta empresa, y quizá hacerle dueño y que sea cabeza della, mire bien que el salir de Francia su persona nunca le será seguro si no dexare primero descompuestos a sus émulos y deshechos los ugenotes, porque, de otra manera, en bolviendo él las espaldas, el Rey y ellos le tomarán todo lo que agora posee y aún sin haviendo; y él mismo, que conoce mejor los humores de su tierra, podrá juzgar de los que tratan desta empresa por allá, si les mueve sólo herbor cristiano o otros designos en su provecho, y desvió del mismo Mucio que se dexa claramente ver. Y avisad cómo lo toman los unos y los otros con lo que más se os ofresciere. De Mongón, a 9 de julio 1585.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 397.

With regard to the proposals made to you about England by Geronimo de Gondi, and subsequently by Secretary Villeroy, contained in your letter to me of 7th ultimo, I may say that although their observations with regard to England do not lack plausibility, there is much artifice behind them all. They would like by this means to free themselves from the pressure in which they are, and embark us upon a business which they who suggest it would afterwards prevent, unless we took very good care to hold pledges in our hands of greater value than their fair words. It would not have been bad, when they proposed it, and asked you what money and forces I intended to employ in the enterprise, if you had sounded their intentions a little deeper, by asking them a similar question, and had tried to get at what they were willing to contribute. You might have said that you could hardly ask me the question without giving me that information. In the present state of the business, however, it will be best for you to tell them that my answer was to greatly praise the King's zeal in desiring to bring England to submit to God's law, and I am no less wishful of a thing so signally in the interests of our Lord, which I have never neglected. As, however, I am informed he has not yet consulted the Queen-mother upon the subject, and I have so high an opinion of her wisdom and advice if she agreed with the King, and I

know the difficulties the matter would encounter if she disagreed with him, I think that it will be advisable for the King to consult his mother first. If she approves of it, they who before they proposed such a thing will naturally have considered it well in all its bearings, will be able to lay before you in detail their plans for the enterprise, the number of troops and ships, and the proportion of money and forces they propose to furnish, the commander who should be entrusted with the enterprise, the ports of rendezvous for the fleet, and if the latter should make a combined or divided attack, because in so serious a matter the fullest detail must be provided. When I know what they propose and what they expect me to do, I can reply to them better and more fully than I can now that my knowledge is limited to their good wishes, in which as you know I entirely concur. You will say so much, and pledge yourself to no more, and will try to get at their real feelings. If they seem straightforward enough for me to trust to their words, and afterwards to their help in carrying the matter through jointly, you well know how earnestly I desire the conversion of England. But I am forced by experience to expect from them quite a contrary course, and it is necessary that we should proceed with great care and circumspection with them.

It was well to inform Muzio of all they said, and you will tell him that, if they try to draw him into this proposal, and perhaps suggest that he may lead it, he had better consider the matter deeply, for it will never be safe for him to leave France until he has first dispersed his rivals and broken the Huguenots. In any other case, as soon as his back is turned, the King and they (*i.e.* the Huguenots) will seize all he now possesses, and he, who knows so well the humours of his countrymen, will be the best judge as to whether the men who make this proposal are moved solely by Christian fervour or by more interested motives of their own profit and Muzio's prejudice, which is evidently the case. Report to me how they both take it.—Monzon, 9th July 1585.

420

1585. Julio-13, Lisboa.

CARTA: Don Alonso de Bazán a Felipe II. *Aprestamiento de las galeras para salir de Lisboa. Necesidades de remos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 178-31; copia en MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5. doc. 779.

S.C.R.M.

El Marqués de Santa Cruz me dijo que Vuestra Magestad es servido de que salgan estas galeras, lo qual haré como llegue la ynfantería que se ha hido a levantar al Andalucía, que en el entretanto que viene se despalmarán y se pondrán en la horden que conviene.

Por otras tengo avisado a Vuestra Magestad de la falta que hay de remos, por respeto de los muchos que se rompen con los remoleos que hacen a las naves de la Yndia, por la mucha fuerça que se pone por yr muchas veces contra corriente; suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar proveer los 200 que forçosamente son menester, porque se hallan con solos los que tienen puestos. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad con el acreçentamiento de más reynos y señoríos que los vasallos de Vuestra Magestad deseamos. De Lisboa, y julio 13 de 1585. S.C.R.M., criado y vasallo de Vuestra Magestad, don Alonso de Vagán.

421

1585. Julio-16, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Noticias de la prisión de la Reina de Escocia. Tratos de Inglaterra con los rebeldes de Holanda. Salida de Drake. Represión en Inglaterra. Relaciones de Escocia con Dinamarca.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-99.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en Monzón en 27 de julio. Publicado en HUME, vol. III, doc. 400. Adjunto el doc. 422.

†

S.C.R.M.

Después de los últimos avisos que escribí a Vuestra Magestad a postrero del pasado, entiendo que a la Reyna de Escocia la han señalado las casas de Borton y Heber de Sert, que eran de milort Paget, dándole todos los muebles dellas, en la provincia de Forgier, y no aver querido sir Polet encargarse con juramento de la guarda de la dicha Reyna porque los discursivos no (*sic*), si no hechavan todos los gentileshombres que tenían sospecha ser cathólicos fuera de la provincia; lo qual se ha hecho. Y con ésta embió a Vuestra Magestad los artículos que en materia de la Reyna de Escocia ha hecho hazer en el Parlamento la de Inglaterra, traduzidos de inglés en latín.

Los diputados de los rebeldes de Holanda estaban de camino y con resolución que la Reyna los asistiría con diez mil hombres y que gobernaría milort Grey; haviéndoles dicho que aunque Francia no les ayudase ella lo haría de manera que Vuestra Magestad jamás los pudiese reducir; en lo qual no quería ya usar de ninguna máscara; los quatro mil dellos estaban casi prestos para llevarlos el coronel Noriseh, que pasaría con los diputados; diziéndose en Londres que el embiallos con tanta prisa era porque pudiesen llegar a tiempo de socorrer a Amberes. Y aunque aquí corre la voz de aver arribado en Berghashopcon, no lo tengo por cierto;

asimismo, entiendo que Draques ha salido de la parte del hueste con navíos de armada a encontrar las flotas de Indias de Vuestra Magestad, afirmando unánimes todas las cartas y avisos de ser partido, si bien difieren en el número de navíos, por dezir unos ser treynta, otros 18 y los que menos 12, y entre ellas dos de la Reyna, que es más verisimil. No puedo enterarme de la çerteza desto por averme faltado Pedro de Çubiaur, y no se haver contentado la Reyna de prender los cathólicos principales pero desarmar en general todos los del Reyno, con lo qual no ay osar nadie escribir; y así me es fuerça, hasta que pase la furia, procurar de entender aquí lo que escriviere el Embaxador deste Rey para avisallo a Vuestra Magestad.

El Conde Northulberland que estava preso en la Torre de Londres ha escrito el secretario Valsinghen averse muerto, pidiendo a la guardia que le tenían que le truxese un pistolete cargado con tres balas; cosa bien mala de creer para los que saben quan estrecha prisión es aquella, que las guardas que los sirven no les dan aún la comida sin la intervençión del castellano, principalmente a una persona como el Conde osalle dar armas; de donde arguyen, por havelle hallado muerto con las tres balas, ser negocio que los consejeros han guiado; y de temer no hagan lo mismo con el Conde de Arandel y otros cathólicos presos, que son muchos, a causa de haverse descubierto seys meses ha hizieron dar veneno al Conde de Josberic y al mismo Conde de Notunberlan, según me dizen; pero açertó a ser tan lento que Arfil, el médico cathólico que está preso, fuese parte para remediallos; el qual dixo a los dos mismos Condes ser veneno su maladía. El de Nortumberlan tenía aquí tres hijos para que se criasen cathólicamente.

De Escoçia se tiene aviso que aguardava el Rey un embaxador del de Dinamarca, que es su gran chançiller; el qual venía a tratar se ligase con la de Inglaterra y los demás príncipes protestantes, y con esta color el casamiento entre el de Escoçia con la hija de Dinamarca; no era partido Eduardo Uton, embaxador de la de Inglaterra de aquella Corte, el qual avisan que tratava que el de Escocia tomase declaradamente la protección de los rebeldes de Holanda y Zelanda, ofresciéndole la de Inglaterra grandes partidos quando viniese en ello. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 16 de julio 1585.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 400.

Since my last advices of 30th ultimo, I hear that the queen of Scotland has had assigned to her the houses of Borton and Beau-desert in the county of York, which were formerly the property of Lord Paget, and all the furniture in them has been given to her. Paulet declined to accept the oath binding himself to the custody of the Queen, unless all the gentlemen suspected of Catholicism were expelled the county. This was done, and I enclose herewith the articles adopted in parliament relative to the Queen of Scotland.

The delegates from the Dutch rebels were already on the way back with their answer, which was to the effect that the Queen would help them with 10,000 men and would send Lord Grey as Governor. She told them that, even if France would not aid them, she would do so, and in such a way as would prevent your Majesty from ever subduing them, and that henceforward she would do so undisguisedly. Four thousand of these men were nearly ready to leave under Colonel Norris, and would go across at the same time as the delegates. It was said in London that the reason for sending them so hastily, was in order that they should arrive in time to succour Antwerp, and although the rumour is current here that they have arrived at Bergen-op-Zoom, I do not credit it. I also hear that Drake has sailed from the west country with some ships of the fleet to meet the Indian flotillas belonging to your Majesty. All advices concur in the fact of his sailing, but they differ in the number of his ships — some say 30, whilst the smallest number mentioned is 12— two of which belong to the Queen. The latter account is the most probable, but I cannot obtain positive information ni consequence of the loss of Pedro de Zubiur. The Queen, not satisfied with arresting the principal Catholics, has disarmed the whole of them throughout the country, and no one now dares to write, so that until this fury passes away I have to do my best to discover what the French ambassador writes hither, in order to send information to your Majesty.

The earl of Northumberland, who was a prisoner in the Tower, has killed himself, according to the account written by Secretary Walsingham, who says that he asked his guard for a pistol loaded with three bullets. This is very hard to believe, for those who know how strictly prisoners are kept there, and that the guards are not allowed even to give them their food without the intervention of the constable, especially ni the case of so important a person as the Earl, to whom they certainly would not have dared to give arms. It is therefore concluded, from the fact that he was found with three bullet wounds, that the thing has been managed by the councillors, and it is to be feared that they may do the same thing to the earl of Arundel and other Catholic prisoners, who are now very numerous, having regard to their discovery six months ago that poison had been given to the earl of Shrewsbury, and, as I am told, to this earl of Northumberland as well. The poison, however, was so slow in its action that the Catholic physician Harchilo (Harpfield), who is now in prison, was able to cure them and told them both that their malady was poison. The earl of Northumberland had three sons here being brought up in a Christian way.

They report from Scotland that the King was expecting an ambassador from the King of Denmark, who was coming to discuss an alliance with the queen of England and other protestant sovereigns, and under this pretext bring about a marriage between the daughter of the king of Denmark and the king of Scotland, Edward Wotton the English ambassador in Scotland was still there, and was said to be endeavouring to get the King openly to take the rebels of Holland and Zeeland under his protection, the queen of England offering him great assistance if he will consent to this.—Paris, 16th July 1585.

422

1585. Julio-n. d.-16.

DECRETO: *El Parlamento de Inglaterra. Acciones a tomar contra los que conjuren en materia de sucesión al trono de Inglaterra, al parecer dirigidas contra la Reina de Escocia.*

ARCHIVO: AGS. E-Francia, Leg. K-1563-100 B.

OBSERVACIONES: Remitido con el doc. 421.

Declara que qualquier conjura que se hiziere contra la Reyna en que se averigüe tener parte los que pretenden derecho a sucederle en el Reyno pueda ser examinada y suntuada (sic) por juezes que aquí se nombren, y privados de la sucesión los tales herederos cómplices.

Item, que si acaesciese que la Reyna muera por qualquiera vía violenta, los herederos que se hallare que han tenido parte en ello y todos sus valedores y sucesores dellos, ipso facto sean excluydos y privados de la sucesión.

Que el Consejo que ha su fallecimiento quedare, en este caso pueda juntar ejército para la exequción deste decreto, a cuyo efecto todos juran de ayudar de conformidad.

423

1585. Julio-22, Monzón.

NOTA DE SECRETARÍA: Anónima. *Extensión del arresto de navíos a todas las costas de la Corona. Aviso a los puertos de la Hansa que sus navíos serán bien recibidos en España. Trascendencia de los arrestos de naos.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-32.2.

OBSERVACIONES: *Transcrita parcialmente. El despacho del Rey al Príncipe de Parma con el contenido del segundo párrafo es de fecha muy posterior, 29 de diciembre de 1585, doc. 499.*

Muy ilustre señor.

Acuerdo a vuestra señoría que por sacar fruto de los arrestos es menester advertir que no sólo en todos los puertos de España y de Portugal arresten los navíos de holandeses y zelandeses y de ingleses, mas aún en los puertos de las islas y de toda Italia, así por hazer efecto con rebeldes como por cobrar [] de ingleses y poner aquella mala hembra en trabajo y su Reyno en apariencia de tumultos contra ella; y pues estamos en ello, hazerlo bien y con ventaja, que no nos puede hazer más daño del que haze. Y a ingleses quitaremos el comercio, tan dañoso, de Africa, de Venecia, de Constantinopla y de la Bervería y de todo Levante, y sin movernos ni gastar, la ruynaremos.

Acuerdo también que se escriba al Príncipe de Parma para que embíe a Lubeca, Ambourg, Danzich y otras tierras de la Hansa para que entiendan que sus navíos serán muy bien recibidos y favorecidos en todos los puertos de Su Magestad, con tanto que no se embaragen de cosas de holandeses y zelandeses, y por esta vía no dexarán estos el comercio de España y Portugal, con su gran provecho.

El arresto es punto importantísimo si lo sabemos llevar adelante, y si no, malo.

Y vuestra señoría verá que tardará poco que no venga persona de la Reyna de Inglaterra, que si de principio bravea, respondiendo como conviene por justificar lo hecho, ablandará presto y nos rogará. A Monzón, 22 de julio [1585].

424

1585. Julio-23, Monzón.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Solicita informe de los movimientos de Drake. Pregunta si llegó a Inglaterra la nao «Primrose» que se llevó al teniente de corregidor de Vizcaya en el incidente de Portugalete. Relaciones con Francia.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-25.

OBSERVACIONES: *Minuta para cifra. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 401.*

Los avisos de Inglaterra que vinieron con una carta de los 21 del pasado he visto, y así los id embiando siempre, pues no viene cosa de allá agora por otra parte, y en particular avisad si ha salido Draques o otra armada y con qué baxeles y fuerças, después de buelto Ralé a ese Reyno; y también si entendéys que llegó vivo allá el teniente de corregidor de Vizcaya que la nao *Prima Rosa* llevó de la barra de Portugalete, y el efecto que avrá causado en la Reyna y su Consejo y los demás el arresto de ingleses que a este título se ha hecho en Vizcaya y Guipúzcoa, de navíos y haciendas de ingleses hasta ver cómo hazen la enmienda de aquel delito tan grave.

Longle, que haze aquí los negocios del Rey Christianísimo desde que se fue Sanguart, pidió meses ha pasaporte para las cinco galeras que de Nantes quieren pasar a Marsella, como vos también lo escrivisteis; y aviéndose suspendido con los caminos la respuesta y callado él por muchos días, agora lo ha tomado a apretar, y así he convenido dezirle claramente por buenas palabras que haziendo la Reyna madre tan pública profesión de su pretensión a Portugal y aviendo el Rey abiertamente dichoos a vos y a Juan Baptista de Tasis algunas vezes que él, como su hijo y heredero, no podía faltar a la causa de su madre, y teniendo tras esto a don Antonio ayudado y fomentado en su Reyno, juzgasen allá si era agora buena demanda querer costear a Portugal y andarse de puerto en puerto y si yo lo devía conceder tras la sombra y sospechas que con razón podía esto dar; y que por esto era fuerça no darles el pasaporte que pedían, y se les diera a no aver estas causas de su parte. Después de así respondido quiso tentar a un ministro diziendo que él se persuadía que si las galeras pasaran de largo y algún tiempo rezio las hechasen en Portugal no serían maltratadas aunque no truxesen pasaporte, pues mediante la paz no es menester; dixósele que a lo que avía pedido de parte de su Rey se le avía respondido de la mía, que estotro caso que él ponía quedaría a la discreción del Marqués de Santa Cruz, que es allí el Capitán General de la gente de guerra, y que cada uno juzgase lo que haría si se hallase en semejante cargo y caso; he querido que lo sepáys para que si algo os dixeren procedáys de la

Bien será advertir al Marqués de Santa Cruz, y aún de lo que deve hazer en caso que pasen.

misma manera, porque no conviene admitir en este tiempo esta pasada. Y tras esto tened en los puertos quien de cierto os avise si se aprestan las galeras para pasar y todo lo que en ellas meten; y si así fuere, lo avisad con tiempo particularmente, aunque es más de creer que no vendrán. De Monçón, a 23 de julio 1585.

Versión en inglés; HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 401, extractado.

In one of your letters of 21st ultimo, I note the intelligence from England, and beg you to continue to send news on every occasion, as nothing comes from there now except through you. Report especially whether Drake's or any other fleet has sailed, and, if so, with what number of ships and men, since Raleigh's return to France. You will inform me, if you can ascertain it, whether the lieutenant-governor of Biscay, whom the ship «Primrose» carried off from the bar of Portugalete, arrived in England alive, and what effect was produced on the Queen, her Council and the rest of them, by the seizure of English ships and property in Biscay and Guipuzcoa, until we see what amends they make for so grave an offence.—Monzon, 23rd July 1585.

425

1585. Julio -27 y 31.

AVISOS: Anónimos de Países Bajos e Inglaterra. Acciones de Farnesio en Flandes (sitio de Amberes). Orden de la Reina de arrestar los bienes de españoles en Inglaterra en represalia de los embargos realizados en Bilbao.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1564-101.

De Lila, a 27 de julio.

El Príncipe de Parma había tomado el fuerte de Santa Margarita con el cañón, el qual estava enfrente de Riplemonta, que se estima ser de no menos importancia que el de Lilo; y había buuelto Hantal de Gondi para tratar del rendimiento de Amberes con los demás diputados que ban en esta memoria.

De Inglaterra, último de julio.

Draques se entretenía en la isla Duyque con las dos naos de la Reyna, la una llamada *La Vitoria*, y 16 de mercaderes, todas vien armadas. Tenía, ansimismo, diez pinaças pequeñas y diez vareas como esquifes o lanchas grandes, que llevaban las naos. La Reyna había mandado arrestar las haciendas de los súbditos de Su Magestad que estavan en aquel Reyno, así herejes como cathólicos, tomándoles los libros, en cambio del que se había hecho en Vilvao.

426

1585. Agosto-1, Lisboa.

RELACIÓN: Anónima. Estado general de las galeras del cargo de don Alonso de Bazán.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T. Leg. 178-89y 92; b) copia en MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 781.

OBSERVACIONES: Ambos documentos del leg. 178 se refieren a la misma relación: la del fol. 89 remitida con carta de don Jorge Manrique de 15 de agosto, y la del fol. 92 con carta del doctor Villafañe de 3 de agosto de 1585.

Relación de la gente de cavo y remo y soldados de ynfantería que van en las seis galeras de España abaxo nombradas, de las del cargo de don Alonso de Bazán, con que por orden de Su Magestad parte el día de la fecha desta del río y puerto desta ciudad de Lisboa al cavo de San Vicente y a la costa del Algarve, a asegurarla y a guardar las flotas de las Indias, y los bastimentos que llevan para su provisión y mantenimiento, y de la forma en que van armadas.

La gente de cavo y remo y sueldos de ynfantería.

Galeras	Oficiales	Marineros	Proeles	ordinarios	Sueldos de ynfantería	Número de todos
Galera <i>Prinçesa</i>	16	16	6	33	50	121
Galera <i>Leiva</i>	16	15	3	24	50	108
Galera <i>Griega</i>	20	14	3	26	50	113
Galera <i>Diana</i>	17	16	3	29	60	125
Galera <i>Baçana</i>	18	13	3	35	60	129
Galera <i>Ladrona</i>	17	11	3	31	50	112
	104	85	21	178	320	708

Así que son setecientas y ocho personas de cavo e ynfantería las que van en las dichas seis galeras, según que se declara.

Gente de remo.

	Buenas boyas	Forzados	Esclavos	N.º de todos
Galera Princesa.....	0	159	42	201
Galera Leiva.....	2	171	24	197
Galera Griega.....	0	169	24	193
Galera Diana.....	1	172	30	203
Galera Baçana.....	0	164	30	194
Galera Ladrona.....	0	175	25	200
	3	1.010	175	1.188

Son mil y ciento y ochenta y ocho hombres de remo.

Los bastimentos que llevan las dichas galeras

	Vizcocho [quintales]	Vino [pipas]	Tozino [quintales]	Queso [quintales]	Atún [barriles]	Azeite [arrovas]	Vinagre [pipas]	Havas [fanegas]	Arroz [quintales]
Galera Princesa.....	320	15	8	8	12	24	1	23	7
Galera Leiba.....	320	15	8	8	12	24	1	23	7
Galera Griega.....	320	15	8	8	12	24	1	23	7
Galera Diana.....	320	15	8	8	12	24	1	23	7
Galera Baçana.....	320	15	8	8	12	24	1	23	7
Galera Ladrona.....	320	15	8	8	12	24	1	23	7
	1.920	90	48	48	72	144	6	138	42

Y en estos bastimentos abrá provisión para las sobredichas galeras para dos meses, conforme a la gente que va embarcada en ellas, que es la que se declara. Ban las dichas seis galeras con el artillería, armas y municiones necesarias para pelear y para lo que más se ofreciere.

De velas, xarcias y las demás cosas necesarias, asimismo ban en la orden que conviene.

Fecha en Lisboa, a primero de agosto de mil y quinientos y ochenta y cinco años.

427

1585. Agosto-2, Monzón.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. *Las esperanzas puestas por el Papa en la Reina de Inglaterra parece que tienen poco fundamento. Que revalorice ante el Papa la empresa de Flandes en detrimento de la de Argel.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma. Leg. 946-224.

OBSERVACIONES: Minuta. Transcrito parcialmente.

1. Siete cartas vuestras se recibieron a dos del pasado y eran de 30 de mayo, 4, 6, 11 y 12 de junio, a que aquí se satisfará, agradesciéndoo el cuydado de averme avisado tan particularmente todo lo que entonces se ofrescía.

...

10. Poco fundamento tienen las esperanzas que os mostraron de la Reyna de Inglaterra, y no es para cebarse dello lo de la misa que arrojó su Embaxador en Francia.

11. Pues no os obligastes a pedirme en nombre de Su Santidad respuesta a lo que os apuntó de la empresa que llama famosa no avrá para qué se la deys de mi parte, pero de vuestro lo yd desviando y mostrándole las dificultades; y aún le podréys dezir que no sabéys por qué no le pareçe de fama la de Flandes y el tiempo y sangre que cuesta, y lo que en ella se gasta por tener en pie la obediencia de Dios y de la Sede Apostólica, que es por lo que doy todo por muy bien empleado. De Mongón, a 2 de agosto 1585.

428

1585. Agosto-d., 14.

SUMARIO DE AVISOS: de Inglaterra. *Movimientos de Drake y salida desde la isla Wight en demanda de España. Concesión de licencias de corso a mercaderes ingleses.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-122.

OBSERVACIONES: *Remitidos con diversas cartas de don Bernardino de Mendoza.*

Escribió a 16 de julio que se sonaba que Draques era salido por la parte de Lorestes con número de nabíos armados, que los que más dezían ser 30 y los que menos 12, y entre ellos dos de la Reyna.

Embió poco después otro aviso de que Draques a los 5 de julio quedava en Isla Duich.

Otro aviso que embió con cartas de postrero de julio en que dize que a los 15 del mismo estava en isla Duich Draques con 24 nabíos, sin entenderse el designio.

Agora, en carta de 14 de agosto, dize que Draques se hizo a la buelta del mar de España a los 23 de julio con los nabíos que ha avisado, y que la Reyna de Inglaterra avía concedido cartas de marca a 25 de mercaderes de aquellos a quien se han arrestado los bienes acá en España.

429

1585. Agosto-17, Monzón.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Asuntos en materia del Rey de Francia. Petición de noticias sobre don Antonio. Concesión de mercedes a Sansón.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448, doc. 28.

OBSERVACIONES: *Minuta. Transcrito parcialmente.*

.....

No importa que el Rey no se diese más prisa en daros audiencia en lo del negocio de Inglaterra, en el qual en la otra carta que aquí va se os dize como os avéis de haver con el Rey y con Mucio; así procederéis con ambos. Y avisad en particular que avrá hecho de sí don Antonio y en lo que ha parado el cuydado que la Reyna madre mostrava tener dél y de su seguridad, y lo que haze con él, y qué pretende por aquel medio, juntamente con lo demás que en todo se ofresciere.

A Sansón daréys por agora 500 escudos de ayuda de costa, del primer dinero que tuviéredes para gastos extraordinarios, asegurándole que tengo la memoria y cuenta que es razón para hazerle merced en sus pretensiones de Portugal, por lo bien que entiendo me ha servido y acudídoos a vos y a Juan Baptista. De Monzón, a 17 de agosto 1585.

430

1585. Agosto-17, Monzón.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Asuntos con Francia en materia de la empresa de Inglaterra. Petición de información sobre armamentos ingleses.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-29 A.

OBSERVACIONES: *Transcrita parcialmente. Notas al margen de mano del Rey.*

...

En lo de Inglaterra creo se les podría decir que acaben primero los hereges de su Reyno, y después de mos tras los de allí, porque sospecho que la Reyna madre lo propone por afloxar con los hereges, y más nos importa acabar los de cerca que los de lexos, aunque yo creo que en Francia no les querrán acabar.

En lo de la empresa de Inglaterra le yd abriendo los ojos para que eche de ver el peligro en que se pone si antes de deshechos los émulos y reducidos o echados los herejes se dexa sacar fuera de su casa y del Reyno, y quan burlado se podría hallar quando pensase bolver.

Quanto al mismo punto de Inglaterra ay agora poco que añadir en lo que se ha de dezir al Rey, pues por el despacho de nueve del pasado se os respondió a ello y dezís que era ya llegado; y así creo que no tardará correo vuestro con relación de las particularidades que entonces se os escribió procurásedes hazer declarar al Rey, cerca desta empresa y el modo de executarla.

Sólo se me ofrece advertiros que pues mezclan de parte del Rey con esta plática siempre la del estrecharse conmigo en nueva unión y amistad, y vos, por la copia que se os embió con mi carta de 23 de julio de lo que entonces escribí a Juan Baptista de Tassis sobre esta misma materia, para que respondiese a Mucio (que ya se le avía asomado) quan de buena gana vendría yo en nueva liga con el Rey, incluyendo en ella a los Duques de Saboya y de Lorena, si se quitaran de por medio los dos estropeços que ay de lo de Cambray y don Antonio en que tanta sinrazón se me haze, será bien que demás de dezir vos lo mismo a Mucio, como creo que lo havréys hecho, lo asoméys también al Rey y a la Reyna madre, como de vuestro, o a los otros ministros que en su nombre trataren desto con vos, diziéndoselo a título de que por lo que deseáys la estrechez entre nosotros y el vengaros de lo que pasastes en Inglaterra, no podéys dexar de advertirles la sola dificultad que tenéys destas dos cosas, por lo que sabéys que yo las siento y porque mientras no se remedian no sabréys qué salida poderme dar si os pregunto que como se puede creer lo que me dezís de su buena voluntad para conmigo si no se enmiendan estas otras, las quales, cesando, no dudáys que abraçaría yo la unión tan de veras como pueden desear. No dexéys de apuntarles esto con buen modo, pasando a representarles los bienes y segundad y entera obediencia de su Reyno que dello se les seguirán; y avisadme con lo demás cómo se ha recibido este tieno y lo que a ello os dixeren.

Bien será, aunque del hijo no dice nada sino de Diego Botello, mas todo deve ser uno, y aún también esto ruydo [izo] como lo demás.

Fue bien advertir a Juan Iñiguez que sin orden de acá no tomase resolución en lo de Diego Botello y su hijo, de don Antonio, pero ahora le escribiréys que cumpla la orden que se le embía en las cartas que irán con este despacho para él, las quales le embiaréys en diligencia.

Yréys continuando en embiarme los avisos de Inglaterra, en especial de los navíos de armada que salieren, diziendo las ca-beças dellos y qué fuerças y fines llevan. De Monzón, a 17 de agosto 1585.

431

[1585. Agosto-17].

BORRADOR DE CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Asuntos con Francia en materia de la empresa de Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-29 B.

OBSERVACIONES: Minuta con párrafo complementario para la carta de fecha 17 de agosto de 1585, doc. 430.

Para encajar en la respuesta que se haze para don Bernardino de Mendoza a [17] de agosto 1585.

En lo de la empresa de Inglaterra le yd abriendo los ojos para que eche de ver el peligro en que se pone si antes de deshazer sus émulos y reducir a los herejes o echarlos se dexa sacar fuera de su casa y del Reyno, y quan burlado se podría hallar quando pensase volver; que acaben primero los herejes de Francia y después demos tras lo de Inglaterra, porque más importa a todos acabar los de cerca que los de lejos. Y quizá la Reyna madre propone la nueva empresa por hazer afloxar con los herejes de dentro de su Reyno; y así, pues Mucio y los suyos no tendrán cosa segura mientras estos estuvieren aquí, miren bien no se dexen engañar.

432

1585. Agosto-27.

MEMORIAL: El licenciado Salazar al presidente del Consejo Real de las Indias. Ventajas del servicio de galeras en la guarda de Tierra Firme. Necesidad de mayor autoridad en el control de la chusma de galeras que campa en Cartagena de Indias por sus respetos durante los ocho meses que permanecen en puerto.

ARCHIVO: MN, Ms. 36. col. FN, t. XXVII, doc. 56; proc. AGI.

Ylustrísimo señor. Las galeras que guardan la costa de Tierra Firme han sido de grande importancia, pues sin poner las manos después que pasaron no ha parecido corsario en el Cavo de la Vela, Santa Marta, Cartagena, Nombre de Dios, Beragua, y antes nunca faltaron en aquella costa.

Los ocho meses del año están surtas las galeras en el puerto de Cartagena, porque en aquella costa corren nortes forzosos noviembre, diziembre, enero, hebrero y marzo, y vendábales, agosto, setiembre y octubre, y en los demás pueden navegar abajo y arriba por toda la costa.

Surgen las galeras en el puerto de Cartagena un tiro de piedra de tierra y es ocasión de que todos los más de los esclavos anden por el pueblo hurtando y haziendo otras insolencias, mezclándose moros con yndias y con negras; y váse criando una generación torpe que vendrá después a ser dañosa en aquella tierra.

Por estar las galeras tan cerca, salen de noche muchos soldados que hazen daño por las calles y aún dentro las casas; y aunque la justicia los halle delinquiendo hazen resistencias, de que pueden resultar inconvenientes estando el remedio tan lexos.

Los esclavos como con tanta libertad andan por tierra desasosiegan el servicio de negras y yndias de los vezinos. Llévanlas de noche y tíenenlas ocho y quinze días en galera. Hazen hurtos en casa de sus amos y van a parar con ellos a las galeras por estar tan cerca.

Por surgir tan adentro del puerto no pueden salir fuera aunque se ofrezca ocasión, si no es con plenamar, porque junto a un fuerte que está poca distancia de Cartagena hay un banco de arena que impide la salida si no es con creciente, y muchas veces parecen velas en la mar a una vista de quatro o cinco leguas, y no pueden salir a reconocer que navíos son si no esperan que crezca la marea. Podrían subceder desto mayores daños, sabiendo los corsarios que las galeras no pueden salir del puerto en todo tiempo. Yo ví en Cartagena yrse nueve o diez franceses que don Christóval de Eraso había tomado con otros y echándolos en galeras por ser corsarios que andaban robando, y a vista de la gente de galera saltaron en el botiquín que estava atado a la proa, cortaron el cabo y hizieronse a lo largo con dos remos que estaban dentro; y por no poder salir las galeras se les fueron y tomaron una fragata y atravesaron en ella a las yslas de Barlovento, donde los recogieron otros franceses corsarios; y darían aviso de lo que pasava en Cartagena.

Por estar tan cerca de tierra las galeras y andar los esclavos todo el día sueltos en tierra y sin cadena, aiende de cometer muchos delitos, han buscado limas y aún armas para cortar las prisiones y acometer alzarse con la galera, como lo han hecho, y huirse de noche y salir a nado a tierra.

Entre el general de las galeras y el governador suele haver muchas vezes diferencias, así compitiendo sobre la jurisdicción como por las ocasiones que soldados dan de ordinario, de lo qual se podría seguir notable daño por estar el remedio tan lexos.

Si las galeras estuviesen a cargo del governador pareze que cesarían todos estos inconvenientes, y se seguirá mucho provecho porque los esclavos y la gente de mar y guerra estaría más recogida y no se huirían, como se huyen cada día del servicio de Su Magestad, porque por la mar no los osarían llevar ningún maestre y por tierra no hay por donde, como los alcaides de las barrancas del Río Grande de la Magdalena no los pasen de la otra parte a la governación de Santa Marta, lo qual no osarán hazer por ser puestos por el governador.

Las galeras estarán siempre más prestas proveídas de mantenimientos, jarcia, brea, sebo y municiones, y a más bajos precios. Cesarán delitos de soldados y esclavos estando sujetos al governador y los vezinos vivirán con más quietud; y quando pareciere que no combiene que haya mudanzas, a lo menos se debe dar orden precisa que los capitanes de galera duerman siempre en sus galeras, y que por copia se sepa si está toda la gente de mar y guerra recogida, y castigue al que faltare noche alguna o durmiere en tierra.

Combiene que los capitanes no ronden de noche, porque se encuentren con la justicia y suele haver alborotos, mayormente que no tienen para qué rondar durmiendo ellos en galera, soldados, esclavos y marineros. El licenciado Salazar.

El governador de Cartagena tiene cédula para que el soldado que andubiere vagando en tierra y cometiere delito le pueda prender y castigar; y no se ha guardado ni se guarda, antes queriendo prender, hazen resistencia a la justicia y otras injurias. Combendrá que siempre que el governador o justicia hallare delinquiendo algún soldado, esclavo o marinero de galera le prenda, aunque después hubiese de remitir y no conocer de la causa. El licenciado Salazar.

433

1585. Agosto-30, Monzón.

NOTA ENTRE SECRETARIOS: *Orden de avisar al Marqués de Santa Cruz, al Adelantado de Castilla y a las costas del Mar Océano de la salida de Drake de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 178-69.

Muy ilustre señor.

Su Magestad manda que con toda brevedad se escriba al Marqués de Santa Cruz que a los 23 de julio partió Francisco Draques de Inglaterra con más de quinze navíos, y se ordene que, dando aviso dello a las personas a cuyo cargo está la custodia de los puertos de mar de aquel Reyno y de sus costas, estén apercebidos y con el cuydado que se requiere para no recibir daño.

Esto mismo se ha de escribir al Adelantado de Castilla para que lo sepa y esté prevenido, y a todas las otras costas de España del Mar Océano para que se aperciban y estén sobre aviso; pero esto sin hazer demasiado ruydo, encargando a los corregidores o persona a quien tocare que luego que sepan algo de Draques lo avisen a Su Magestad. En Monçón, a 30 de agosto 1585.

434

1585. Agosto-Fin.

RELACIÓN: *Anónima. Embargo de ingleses y sus bienes ejecutado por Antonio de Guevara en Andalucía.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 180-9.

OBSERVACIONES: *Este doc. debió ser redactado hacia 1588 ó 1589 para la información realizada sobre Antonio de Guevara.*

Relación del embargo hecho en el Andalucía por Antonio de Guevara, del Consejo de Hazienda del Rey nuestro señor, de las personas y bienes de los ingleses en el año de mil y quinientos y ochenta y cinco años.

Primeramente, en el mes de junio del año de 85 en el puerto de San Lúcar de Barrameda embargó Antonio de Guevara a dos navíos ingleses con hasta cincuenta hombres en ellos: la una se llamava La Manoela, de 250 toneladas; la otra La Juliana, de 150 toneladas. Cargados de vinos, azeytes y cochinilla y otras mercaderías. Los dos navíos con su artillería y aparejo valieron más de ocho mil ducados..... 8.000 ducados

Trecientas pipas de azeytes que se hallaron en los dichos navíos costaron más de quarenta ducados cada pipa. De los vinos, cochinilla y otras mercaderías no ay quenta cierta porque los navíos estaban entonces aprestados para partirse y algunos de los dueños de la hazienda, viendo el embargo de las naos, se huyeron y no an aparecido Los marineros y la gente que hallaron en los dichos navíos fueron embiados a Sevilla a la cárcel real, adonde estuvieron presos más de treinta meses; y en este tiempo murieron de hambre catorce de ellos, porque el dicho Antonio de Guevara no les quiso proveer de comer de sus haziendas, como dello hay información hecha en Sevilla ante escrivano público 12.000 ducados

En diez y ocho días del mes de agosto del dicho año de ochenta y cinco el dicho Antonio de Guevara mandó prender a todos los ingleses que hallase en Sevilla y embargar sus haziendas; y algunos días después embió sus comisarios a hacer lo mesmo en San Lúcar de Barrameda, en Xerez de la Frontera, en Ayamonte y en Vélez Málaga. Y en estos lugares se embargó la hazienda siguiente:

En Sevilla

Hugo Leyton, inglés, factor de mercaderes de Londres, fue preso en Sevilla y embargado su hazienda hasta seis mil ducados y le soltó Antonio de Guevara y le bolvió la mayor parte de la dicha hazienda sin ordende Su Magestad..... 6.000 ducados

Thomas Alabastro, inglés, factor de mercaderes de Londres, fue preso, y Antonio de Guevara le soltó y anda libremente por estos reynos; embargó en su poder en dineros siete mil ducados y en azeytes y otra hazienda veinte mil ducados 27.000 ducados

Graviel Treheme, factor de inglés, fue preso, y Antonio de Guevara le soltó y anda libremente por Sevilla; dize que le embargó en hazienda en Sevilla y en dietas y en obligaciones en Vélez Málaga, que procedió de trigo vendido, hast..... 11.000 ducados

Jaymes Lomas con dos compañeros suyos, criados de un mercader de Londres, fueron presos y desterrados por Antonio de Guevara, el cual les embargó en azeytes y cochinilla 8.000 ducados

Nicolás Perde, criado de un mercader de Londres, fue preso y desterrado, y embargado en azeytes, etc ... 2.400 ducados

Jaymes Chestre criado de un mercader de Londres, fue preso y embargado en una obligación que le debían en Sevilla 1.000 ducados

Juan Aspís fue preso y desterrado y embargado hasta 2.500 ducados

Guillermo Garton fue preso y desterrado y le embargaron en Vélez Málaga, en deudas de trigo, en una partida en compañía con Thomas Jaymes y Rafael Hasal 1.000 ducados

Rafael Hasal fue preso y apeló del auto de Antonio de Guevara, y le embargaron en deudas de trigo y cevada en Vélez Málaga, en una partida con Thomas Jaymes y Guillermo Garton 500 ducados

En Ayamonte

En Ayamonte se embargó de hazienda de Roberto Bude y Juan Bude y otros hasta la cantidad de 6.000 ducados

San Lúcar

En San Lúcar de Barrameda fueron presos Nicolás Harode y Richarte Gardiner y otros, y los soltó luego, los quales se fueron a Inglaterra y andan con cosarios haziendo mal; y se embargó en aquella ciudad hasta cinco mil quintales de xarcía de bienes de diversas personas sin muchas otras mercaderías; la xarcía vale más de quince mil 15.000 ducados

Xerez

En Xerez de la Frontera fueron presos Alexandro Hamón, Juan Flecher, Thomas Butilier, George Morgan, Alonso de la Peña y otros, en cuyo poder se embargó mucha hazienda; y todos estos soltó el comisario de Antonio de Guevara sin orden de Su Magestad.

Monta todo..... 100.900 ducados

Los dichos ingleses dizen que los ducados aquí asentados en esta cuenta montan los bienes que cada uno de ellos hayan por sus memoriales ser embargados por Antonio de Guevara y sus comisarios; y no lo ponen aquí el justo valor hasta un maravedí porque el dicho Antonio de Guevara les tiene quitado de algunos sus libros de cuenta, de otros las escrituras por las cuales se cobró el dinero; y asimismo dicen que tiene sacado las originales escrituras del poder de los escrivanos ante quien pasaron. Y aunque los dichos ingleses han pedido testimonio de todo esto, no se les ha dado de cosa ninguna, como se provará por los que hasta agora andan libremente por Sevilla, como son: Hugo Leyton, Graviel Treherne, Thomas Alabastro y Richarte Sodar, ingleses, y otros en las otras partes arriba dichas.

435

1585. c., septiembre.

AVISOS: Anónimos de Inglaterra. *Envío de tropas a los Países Bajos como consecuencia del tratado de Nonsuch (20 de agosto de 1585). Represión de los católicos en Inglaterra. Carestía de trigo.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia. Leg. K-1564-82.

OBSERVACIONES: Publicado en HUME, vol. III. doc. 403.

Nuevas de Inglaterra.

La Reyna embía de día en día gente de guerra a Holanda, la qual es tomada de la canalla del pueblo; han sido recogidos en un día y una noche en la ciudad de Londres quatro mil hombres, todos los quales han sido embarcados por fuerza para Holanda sin dalles cosa necesaria para la guerra.

Los consejeros han propuesto una deliberación de condenar a todos los sacerdotes que prendieren para servirse dellos en las galeras, que es acuerdo bien semejante a la tiranía del Turco.

La carestía del trigo es bien grande por todo el Reyno, donde vernía que un navío que estava cargado de trigo en la rivera de Severna para yr a Holanda fue cortado en pedaços por 500 hombres que se havían levantado para este efecto, y si no fuera que llegaron los días pasados seis navíos de Denamarka cargados de trigo se pasara necesidad en aquel Reyno.

La clerecía de Inglaterra ha tomado a su cargo y costa aparejar dos mil cavallos de todo punto para ser empleados en los Payses Baxos, que es lo que por agora ay de nuevo; y haverse entendido que las semanas atrás murieron en el dicho Reyno cinco millones de ganados de peste.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 403.

The Queen is daily despatching troops to Holland taken from the dregs of the people. In the city of London 4,000 men were collected ni a day and a night, all of whom were forcibly shipped for Holland without any of the things necessary for war.

The councillors have proposed a plan for the condemnation of all the priests that may be captured, so that they may employ them in the galleys. This decision is very like the tyranny of the Turk.

The dearneess of grain is very great all over the country, and as a consequence of this, a ship which was lying in the Severn loaded with grain for Holland was hacked to pieces by 500 men, who had risen with that object. If it had not been for the recent arrival of sbc ships from Denmark with cargoes of grain there would have been a famine in the land.

The clergy of England had taken upon themselves the burden and cost of 2,000 horsemen ready for service in the Netherlands. It is said that during the last few weeks five million head of cattle had died of the plague in England.

436

1585. Septiembre-1, Monzón.

CARTA: Felipe II al Adelantado de Castilla. *Orden de que se mantenga vigilante patrullando con las galeras por el cabo de San Vicente y costa del Algarve ante la posible presencia de Drake y que proporcione protección a las flotas de Indias.*

ARCHIVO: a) AGS. GA, Sec. M. y T., Leg 180-13; b) copia en: MN, Ms. 377, col. SB, art. 3, t. 3, doc. 486.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Al Adelantado de Castilla.

Por los avisos que se han tenido se ha entendido que a los 23 de julio pasado salió de Inglaterra Francisco Draques con mas de 15 navíos bien en orden. Y porque podría ser que con todos o parte dellos acudiere azia el cabo de San Vicente y costa del Algarbe y que intentase de hazer algún daño, os encargo mucho que con esas galeras, el tiempo que anduviéredes por la dicha costa, estéys con el recato y sobreaviso que conviene para que no se pueda recibir daño ni subceder inconveniente, atendiendo con el cuydado que de vos confío a la seguridad de las flotas de Indias, sin hazer mucho ruido y con disimulación. Que en ello, y en que me aviséis de lo que se hoviére entendido o entendiére, me tendré de vos por muy servido. De Monçón, a primero de septiembre de 1585. Yo el Rey. Por mandato de Su Magestad, Antonio de Eraso. Señalada del Comendador Mayor de Castilla.

437

1585. Septiembre-1, Monzón.

CARTA: Felipe II Marqués de Santa Cruz. Orden para que aperciba los puertos y costa de Portugal ante la posible venida de Drake, sin alertar al pueblo portugués.

ARCHIVO: a) AGS, Sec. M. y T., Leg. 180-14; b) copia en: MN, Ms, 377, col. SB, art. 3, t. 3. doc. 487.

OBSERVACIONES: Minuta.

El Rey

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra de los mis reynos de Portugal. Por los avisos que se han tenido se han entendido que a los 23 de julio pasado salió del Reyno de Inglaterra Francisco Draques con más de quince navíos bien en orden. Y porque podría ser que con todos o parte dellos acudiese a algún puerto o presidio dese Reyno o intentase de hazer algún daño, os encargo mucho que dando primero quenta dello al serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, deys orden para que los puertos de la mar dese Reyno y sus costas estén apercebidos y con el cuydado que se requiere para no recibir daño, sin que se haga mucho ruido y con disimulación, de manera que entre los naturales no se entienda que hay sospecha que Draques va a ese Reyno, ni que en caso que fuese podrá emprender en él cosa alguna; antes habéys de publicar otra ocasión para las provisiones que hiziéredes. Y de la orden que diéredes en ello y de lo que se hobiere entendido y entendiere del dicho Draques, luego que se supiere algo dél y de sus designios, me daréys aviso. De Monzón, a primero de setiembre de 1585. Yo el Rey. Por mandato de Su Magestad, Antonio de Eraso. Señalada del Comendador Mayor de Castilla.

438

1585. Septiembre-6, Monzón.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Solicitud de información sobre los armazones de Drake en Inglaterra.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-31,

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en HUME, vol. III, doc. 405.

Estando hechas las respuestas que aquí van a las cartas vuestras llegó ayer la de 25 del pasado en compañía de los despachos de Flandes; y porque en todas las materias que al presente por allá ocurren se os advierte por las otras lo que avéis de hazer, bastará remitirme a aquello y encargaros que procuréis tener los más ciertos avisos que se pudieren de Inglaterra en lo de sus armazones y lo aviséis con puntualidad, porque quando no se sabe de cierto y se oye en conñiso da cuydado, pero si a 16 de agosto quedava Draques en Plemua, como avisáis, quizá no hará tanto efecto este año como amenazava. De Monzón, a 6 de septiembre 1585.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 405,1.

You will use every effort to obtain constant and trustworthy information from England, with regard to naval armaments, and send it to me punctually, because when we are not sure of our information we hear only confused reports which cause anxiety. If, however, on the 16th August Drake was still at Plymouth, as you report, perhaps he will not do so much harm this year as he threatened.—Monzon, 6th September 1585.

439

1585. Septiembre-6, Monzón.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. Noticias de la caída de Amberes. Navíos salidos de Inglaterra. Remisión de un crédito de 8 mil escudos.

ARCHIVO: AGS, Francia, Leg. K-144S-32.

OBSERVACIONES: Minuta. Publicado en HUME, vol. III, doc. 405.

Una carta de 14 de agosto con la buena nueva de quedar concertado lo de Amberes llegó a 23 del mismo, y después, a los 26, llegaron las de 17 con la confirmación dello y de aver entrado dentro alguna gente de guarnición, de que he holgado lo que podéys pensar, porque aunque tardan cartas del Príncipe de Parma, mi sobrino, no dudo que saldrá cierto lo que vos me avéis avisado, pues sería de mucho fundamento; y así os agradezco el cuydado.

Mucho número de navíos es el que ha salido de Inglaterra, y menester será adelante procurar de tener allí y en los puertos dese Reyno quien por vista de ojos os avise a tiempo que se pueda proveer al respecto lo necesario.

Con ésta se os embía un crédito de 8.000 escudos; no dexéis de cumplir luego, dellos, los dos mil del seminario de Reynos pues son allí tan bien empleados; con lo demás acudiréys a lo más necesario. Y avisad lo que más será menester para que se os embie. De Monzón, a 6 de septiembre 1585.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 405,2.

The number of ships that have left England seems very large, and you will in future try to have people in the English ports who, from their own observation, will be able to report to you what armaments are being prepared, in time for the information to arrive here soon enough for the necessary precautions to be taken. I send you 8,000 crowns, out of which you will at once pay 2,000 to the seminary at Rheims.

440

1585. Septiembre-11, Paris.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Preparativos de Drake en Plynumth. Relaciones entre Francia e Inglaterra. Envío de refuerzos ingleses a Zelanda. Tratos de Horacio Palavicino en Francia. Noticias de Escocia. Relaciones de Escocia con Dinamarca.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1563-129.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 21 de septiembre. Publicado en HUME, vol. III, doc. 406.

†

S.C.R.M.

De los últimos avisos que embié a Vuestra Magestad a los 17 del pasado de Inglaterra, no los tengo más frescos de los 21 del mismo, que refieren hallarse aquel día gente de la armada de Draques en Londres, los cuales afirmavan estar en Plemua con todos sus navíos y que por mucha prisa que se diesen no podría partir en quince días.

Mosieur de Chateonud, embajador deste Rey, que avía ydo allí para residir, tuvo audiencia a los 18; a quien la Reyna hizo gran acogimiento en Lastres, aviéndole embiado un navío a Calés para que pasase en él.

Havian pasado en Zelanda de mil quinientos a dos mil ingleses con el coronel Noris, a quien seguirían otros quatro mil que se levantavan, diziendo sería cabeça dellos el Conde de Oxforth.

Oracio Palavesin, mercader ginovés, hereje, que reside en Inglaterra, vino de parte de la Reyna a tratar con este Rey de la paga de trezientos mil escudos que avía emprestado al Duque de Anju como su heredero. Entiendo que le respondió que se trataría de darle consignación, y que debajo desta color su comisión principal era representar al Rey (como lo hizo) los daños que le podían sobrevenir de hazer guerra contra el Príncipe de Bearne y ugenotes, siendo sólo motivo della la Casa de Guisa, que por ser de su religión los demás desde agora le significava que ella no podía dexar de asistillos y que asimismo lo harían otros Príncipes y en particular el Rey de Dinamarca, de quien a venido a este Rey un embajador para el efecto, negocio solicitado por la de Inglaterra, y así a ella como al de Dinamarca respondió este Rey con generalidades, con que partió el Oraçio Palavesin.

Milord Rusel, hijo mayor del Conde de Bedeforth, que avía casado con hija de milord Porter, uno de los guardianes de las fronteras de Escoçia, se halló estos días atrás en casa de su suegro, en uno de los que se suelen juntar la gente de los confines de los reynos ante los gobernadores de las provincias y recompensar los robos que se han echo de una parte a otra por espacio de tres meses; en estas juntas van todos con sus armas y cantidad de buunero a vender bujerías. Un gentilhombre inglés tomó unas espuelas de un buunero escoçés, los cuales no le quería pagar, y diziéndole otro gentilhombre escoçés no ser bien hecho, el inglés le dio un bofetón, con lo qual se rebolvió la feria, apellidándose cada naçion; riñeron de manera que saliendo al ruydo el milord Ruse fue muerto y otros muchos ingleses, ençendiéndose la pendençia tanto que así el Poste como el otro governador de la frontera de Escoçia que estava en su casa tuvieron por bien de no salir della. Otón, embajador de la Reyna de Inglaterra, entendido esto y el daño con que quedavan los ingleses, dio grandes quexas al Rey de Escoçia de la desórden, inculpando que sería el Conde Aran que avría dado orden para ello, por ser declarado enemigo de ingleses; el Rey mandó al Conde de Aran entretener en un castillo por justificarse, donde estuvo tres días. La ocasión, porque Oton dixo al Rey que era el Conde de Aran declaradamente enemigo de ingleses, fue por aver sido el primero que abiertamente contradixo la Liga que el dicho Oton tratava hiziese el de Escoçia con la Reyna, su ama, ofensiva y defensiva, siendo del mismo paresçer el Conde de Gontegles, Monteros y Archa, que asimismo los contradixeron. No obstante esto, avisan por cartas de Escoçia de 17 del pasado que el Rey a concluydo una liga defensiva con la de Inglaterra a título de conservar su religión, y con expresa cláusula de no contravenir en ningún artículo a la antigua que tiene con la Corona de Françia, a causa de contradizez unánime todo el Reyno el ligarse con Inglaterra, sino con esta condición.

Los embajadores de Dinamarca avían llegado, a quien el Rey avía dilatado el oyr, por ser la voz pública de su comisión venir a pedir las Islas Oreadas y de Fislandt que la Corona de Dinamarca años atrás empeñó a la de Escoçia; y como hallasen buena acogida en el Rey, tratar asimismo del casamiento con la hija de su amo.

Al escribir ésta tengo aviso de Inglaterra de 30 del pasado, sin dezir otra novedad mas de aver partido la noche antes el Conde de Oxfort por Zelanda con orden de la Reyna.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 406.

I have no later news from England than those of 21st ultimo, advising me that some of the men of Drake's fleet were in London at that date, who said that he was at Plymouth with all his ships, and could not sail ni less than a fortnight at the earliest. M.

de Chateauneuf, the French ambassador, who had gone thither to reside, had audience of the Queen on the 18th, and had been received with great warmth, she having sent a ship to Calais to bring him over.

About 2,000 Englishmen had gone to Zeeland under Colonel Norris, and 4,000 more were to follow. The latter force was being raised and it was said that the leader of it would be the earl of Oxford.

Horatio Pallavicini, a heretic Genoese merchant resident in England, came from the Queen to negotiate with this King for the payment to her of 300,000 crowns she had lent to the duke of Anjou, he, the King, being his heir. I understand he replied that he would endeavour to provide for the payment of the amount, but under this pretext the real object of Pallavicini's coming was to represent to the King the evils which might result from a war upon the prince of Bearn and the Huguenots, the sole cause of such a war being the house of Guise. She said that as the other side were of her religion, she must tell the King plainly at once that she could not refrain from helping them, and other princes would do the same, particularly the king of Denmark. The king of France replied in general terms, and Pallavicini took his departure. Lord Russell, the eldest son of the earl of Bedford, who was married to a daughter of Lord Forster, one of the constables of the Scotch Border, was recently in the house of his father-in-law, where the people of the marches periodically meet before the governors of the provinces, and mutually arrange the robberies that have been committed on both sides during the previous three months. They always go armed to these meetings, and a number of pedlars attend with their wares. An English gentleman had bought a pair of spurs from a Scotch pedlar for which he refused to pay, and upon a remark in condemnation of this from a Scotch gentleman, the Englishman gave the latter a blow. The whole fair was set in a tumult, and each nation took sides. During the fight Lord Russell came out, attracted by the noise, and was killed, as well as many other Englishmen. The matter at last got so serious that both Forster and the Scotch governor, who was in his house, thought it most prudent to stay indoors. The English ambassador, Wotton, hearing of this, and the damage that had been suffered by Englishmen, complained bitterly to the king of Scotland about it, and cast the blame of the disorder upon the earl of Arran, who was concerned in it, and was a declared enemy of the English. The King ordered the earl of Arran to remain in a castle until he justified himself, and he was there for three days. The reason why Wotton told the King that Arran was the declared enemy of the English was that he, Arran, was the first person who had openly opposed the league that Wotton was trying to negotiate between the king of Scotland and the queen of England for mutual offence and defence, although the earl of Huntly and other nobles were also against it. Notwithstanding this, letters of 17th ultimo from Scotland report that the King had concluded a defensive league with England, with the intention of preserving his religion, and with a special clause saying that the terms of the treaty were in no respect to contravene his old alliances with the crown of France, as the whole country was unanimous in condemning an English treaty, unless on this understanding.

The Danish ambassadors had arrived, but the King had deferred receiving them, as the rumour was current that their mission was to ask for the cession of the Orkney isles and Shetlands, which long ago belonged to the crown of Denmark and had been pledged to Scotland, and if the embassy met with a good reception from the King they were empowered to treat of his marriage with the daughter of their master. I have received a letter from England, dated 30th ultimo, whilst writing this, but it gives no fresh news, except that the earl of Oxford had left on the previous night for Zeeland by the Queen's orders.— Paris, 11th September 1585.

441

1585. Septiembre-11, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a don Juan de Idiáquez. Embarque de don Antonio en navíos ingleses. Noticias de Drake.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1563-134.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en 22 de septiembre. Publicado en HUME, vol. III, doc. 407.*

†

Muy ilustre señor.

Por andar el Rey Christianísimo holgándose en las casas de plazer que tiene el contorno deste lugar y Villerroy con él, no he podido haver tan presto como yo quisiera el pasaporte.

He entendido que don Antonio no se embarcó en navío francés, sino en 4 ingleses que vinieron con un embaxador de la Reyna de Inglaterra que embía al de Bearne, y que a la buelta de los navíos se metió en ellos.

En la armada de Draques escriven haver havido ruydo, y que el Draques havia muerto a uno de los capitanes que yvan con él; no he podido saber más particularidades. El Duque de Mercurio ha llegado a donde está la Reyna regnante, que es seys leguas de aquí, y al de Humena están aguardando. Guarde Nuestro Señor, etc. De Paris, a 11 de septiembre 1585.

Versión en inglés: *HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. III, doc. 407, extractado.*

I understand that Don Antonio did not embark on a French ship, but went with four English ships which had brought over an embassy from the queen of England to the prince of Bearn, and on their return they carried Don Antonio back with them.

It is reported that there has been a disturbance in Drake's fleet, and that Drake had killed one of the captains. I have been unable to discover more particulars.

442

1585. Septiembre-14, Lisboa.

CARTA: Don Álvaro de Bazán a Felipe II. Previsiones ante la salida de Drake.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 178-145.

OBSERVACIONES: Documento original con despedida y firma autógrafas. Transcrito parcialmente.

S.C.R.M.

He visto los avisos que se tienen de Francisco Draquez y de las naos con que a salido, y es muy acertada la prebención que Vuestra Magestad manda se haga. Y porque el maestro de campo don Luis Enríquez se halló en esta ciudad por haver venido a tomar el hábito de Santiago, de que Vuestra Magestad le a hecho merced, le he advertido de todo lo que a de hazer Entre Duero y Miño, de suerte que sin demostración esté en horden, y si el cosario aportare por allá pueda ser ofendido. En este puerto y en el de Setúbar se estará también con el mismo cuidado, y para que en todas partes le aya he escrito al maestro de campo Juan de Urbina que prebenga todo lo de su cargo y dé aviso a Juan Martínez de Recalde si por allí estuviere; y también lo he dado al capitán Juan de Aranda que está en la isla de la Madera, conque me parece que no nos tomará Draquez desapercibidos. Y a todos he hordenado me avisen de qualquier nueva que tuvieren desto o de otra qualquiera cosa. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con el aumento de estados que sus criados y vasallos deseamos. De Lisboa, 14 de septiembre 1585. S.C.R.M., cryado y basallo de buestra Magestad, don Alvaro de Baçán.

443

1585. Septiembre-15, Ayamonte.

CARTA: Don Jorge Manrique a Agustín Delgado. Llegada de la flota de Nueva España a San Vicente. Se queda a la espera de la de Tierra Firme.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 178-102.

OBSERVACIONES: Documento original. Despedida y firma autógrafas.

Muy ilustre señor.

Remitiéndome a lo que tengo escrito a vuestra merced en otras, lo que en ésta me queda por decir es haver llegado a los 18 deste la flota de Nueva España al cavo de San Vicente. Van estas galeras en su compañía a meterla dentro del puerto de Sanlúcar de donde volveremos a esperar la de Tierra Firme, que aunque ésta no trae nueva della ni de los galeones del cargo de Juan Martínez de Recalde, se entiende que llegará aquí dentro de doze o quinze días, pues los tiempos an sido y son tan buenos quanto se puede desear para su navegación. Guarde Dios la muy ilustre persona de vuestra merced. De la galera *León*, sobre Ayamonte, a 15 de setiembre 1585. Muy ilustre señor. Besa las manos de vuestra merced su mayor servidor, don Jorge Manrique.

444

1585. Septiembre-16, Lisboa.

CARTA: Don Álvaro de Bazán a [don Juan de Idiáquez]. Llegada de la flota de Nueva España sin haber encontrado a la armada de Recalde.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 178-148.

OBSERVACIONES: Despedida, firma y posdata ológrafas. Anejo el doc. 445.

Muy ilustre señor.

Don Diego de Alçega, general de la flota de Nueva España, llegó sobre la Roca de Çintra con quarenta naos; y lo que traen para Su Magestad y particulares verá vuestra merced por la que va con ésta. Por lo que aquí an dicho los que vienen del armada parece que a servido muy bien don Diego, y no me espanto porque entiende muy bien lo de la mar; pasa a Sevilla porque Su Alteza no tenía horden ninguna de Su Magestad en contrario. Aquí no ay cosa que poder dezir de nuevo. Guarde Nuestro Señor la muy

ilustre persona de vuestra merced como deseo. De Lisboa, 16 de septiembre 1585. Beso las manos a vuestra merced. Don Alvaro de Baçán.

No ha vysto el armada de Juan Martynes; paréceme que trae mala dicha en hallar estas flotas. En el golfo vyeron un ynglés, nabyo pequeño, y no le pudyeron alcançar aunque le dyeron caça.

445

[1585. Septiembre-16, Lisboa]

RELACIÓN: *Anónima. Lo que trae la flota de Nueva España.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 178-149.

OBSERVACIONES: *Remitida con el doc. 444.*

Lo que trae la flota de Nueva España.

Para Su Magestad 947.234 pesos de a ocho reales cada uno.

Para particulares, dos myllones seiscientos y ocho mil novecientos y diez y siete pesos.

4.820 arrovas de grana.

139.000 cueros.

446

1585. Septiembre-17, Bilbao.

CARTA: *Don Lope de Avellaneda a Felipe II. Petición de libertad de los ingleses que fueron objeto de embargo. Acciones para el canje con los españoles arrestados en Inglaterra. Noticias de Drake y del paso de ingleses a los Países Bajos.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 178-150.

OBSERVACIONES: *Documento original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

Con un correo que de aquí despaché a los 30 del pasado respondí a lo que me envió a mandar Vuestra Magestad por sus cartas de 19 y 21 del mismo; y lo que después acá se me ofrece dezir es que aviéndose juntado aquí algunos ingleses, en nombre de todos los que están embargados, a tratar conmigo de que querían ir a suplicar a Vuestra Magestad mandase cunplir con ellos lo que les tiene prometido por una cédula en que dize que los que trajeren trigo e otras bituallas no serían embargados ni detenidos en ninguna manera y, pareciéndome que no avía para qué dejarlos yr a disputar con Vuestra Magestad este negocio, les dixe de donde avía nacido esta nobedad y todo lo que sobre esto me pareció que convenía y, en resolución, que no tenían para que acudir sobre este negocio a Vuestra Magestad, sino que devían despachar uno dellos que fuese en nombre de todos a hazer instancia con la Reyna de Inglaterra para que embiase a España los españoles que allá estaban detenidos sin causa, pues por su respecto heran tantos los que aquí padescían tanta incomodidad; y ellos no quisieron por entonzes tomar mi consejo, y biendo que no hera de parecer que fuesen a importunar y cansar a Vuestra Magestad se fueron a pedir licencia para ello al alcalde, y aviéndole yo embiado a dezir que no se la diese, se la negó; y visto esto se la pedieron al licenciado Escobar y él se la dio por tres meses, aviendo entendido que el alcalde e yo se la avíamos negado; y así creo que deven estar allá.

Después de lo qual, pareciéndoles a los ingleses que aquí quedaron que yo les avía dicho lo que en este particular podría hazer al caso determinaron que uno dellos, en nombre de todos, fuese a dar noticia de lo que aquí pasa a la Reyna de Inglaterra y a hazer instancia con ella para que lo mande remediar, embiando aquí los españoles que allá tiene; y este inglés partió abrá ocho días, aviendo dexado fianças y reenes por su persona y navío que se le dio para el biaje.

Después desto, abrá quatro o cinco días, llegó aquí un marinero natural de Colindres, que biene de Londres, adonde avía ido en un nabío inglés cargado de limones y naranjas, y aviendo sido detenido en Inglaterra dos o tres meses por respecto deste embargo, al fin le dieron libertad para que se beniese; y entre otras cosas que refiere es que bio y habló pocos días antes que partiese al licenciado Guebara, teniente que fue deste Señorío, que quedava todavía detenido allí y que conoce y bio diversas bezes en Londres a Francisco Draque, y que tenía en el río de Londres catorze navíos muy bien en horden para partir con ellos y con otros veynte y ocho que tenía listos en el puerto de Plemua, en los quales se dize que llebava mucha cantidad de picos y azadones y palas y espuestas y muchos oficiales de cantería e albañiles, de manera que dexa bien entender que ba con designio de hazer alguna planta o fortificación, y que sin duda ninguna a los 21 del pasado no hera partido, mas que dezían se partiría luego.

Ame parecido dar a Vuestra Magestad aviso dello, así porque este marinero que e dicho lo afirma como testigo de bista, como porque de una cédula de Vuestra Magestad en que manda hazer cierto apercivimiento al Corregidor deste Señorío, se entiende aver tenido relación de que el dicho Francisco Draque avía partido de Ingalaterra a tantos de julio próximo pasado.

También refiere este marinero que en Londres era muy público que la Reyna avía embiado tres o quatro mil ingleses para la defensa de Olanda y Gelanda. El licenciado Duarte de Acuña llegó aquí abrá ocho días y ayer fue a tomar la bara de Guernica,

conforme a la costumbre y ceremonia que aquí se guarda en este particular; y luego que llegó se le dio el pliego que yo tenía para él de Vuestra Magestad, cuya Sacra, Católica Real persona Nuestro Señor guarde con el acreçentamiento de mayores reynos y señoríos que la Christiandad a menester y sus criados y basallos deseamos. De Vilvao, a 17 de septiembre de 1585. S.C.R.M., criado y vasallo de Vuestra Magestad que sus reales manos vesa, don Lope de Avellaneda.

447

1585. Septiembre-19.

AVISOS: Anónimos de Inglaterra. *Prisión de la Reina de Escocia. Desavenencias entre el Conde de Leicester y el Gran Tesorero. Refuerzos ingleses a Zelanda. Relaciones del Rey de Escocia con la Reina Isabel.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-138.

OBSERVACIONES: Publicado en HUME, vol. III, doc. 408.

El Conde de Shcarbury ha partido para ir en Darbisers, siendo lugarteniente de dos condados de Darbi y Stafford. Besó las manos a la Reyna de Inglaterra, diziéndole hazello por havelle librado de dos diablos, que heran la Reyna de Escocia y su muger. Persuadió a la Reyna que no se fiase en amistad estrangera y de tomar la protección de Holanda y Gelandá, prometiendo de yr él en persona si ella se lo mandava y de entretener y sustentar dos mil hombres a su costa.

La Reyna de Escocia se halla bien de salud y la guarda muy estrechamente Annas Paulett, el qual a puesto quarenta hombres de los suyos para su guardia y espialla, haziendo a menudo informaçiones de lo que haze y dize, así la dicha Reyna como sus criados.

Ay grande descontento entre el Conde de Leicester y el Gran Thesorero, contradiziendo el Çiçil, persuadiendo romper con la Casa de Borgoña; y el Leicester, al contrario, persuadiéndola quanto puede con la autoridad que tiene, haze condesçender a la Reyna a su opinión y desminuyr la del Thesorero.

De çinco o seis mil soldados ingleses han arrivato en Flandes y con ellos el Conde de Oxford y el coronel Norue. Dízese que Phelipe Sidney les seguirá luego para tomar posesión de Flesingues, y otros gentilhombres para ser governador de otras villas, lo qual siendo hecho, el Conde Leçester pasará en persona.

Prinçipio deste partió el Barón de Wilowby para Alemania con comisión de levantar fuerças en favor del Rey de Navarra. La persecuçión y miedo en Inglaterra es tan grande que la mayor parte de los católicos hazen instançia procurando de ser desterrados en Alemania, y ofrezan de dar muy sufiçiente seguridad que no entrarán en ninguna plática ni trato contra la Reyna ni la darán alguna causa de ofensa. Los principales que suplican esto son mesire Thomas Tresantre, mesire Guillaume Catesbye e monsieur Jhean Taebore.

El Rey de Escocia parece ser muy dependiente de la Reyna de Inglaterra y de seguir su umor. Y çerca de la fin de septiembre, el Conde de Hontington y el Barón Evers, por la Reyna de Inglaterra, y el Barón Saninctiler y el Conde de Rothese por el Rey de Escocia, se juntarian para acordar una liga ofensiva y defensiva.

Al Barón Paget, Charles Paget, su hermano Thomas, Jeang Morton, Thomas Morgan, Francisco Arandel, havían declarado en crimen «legi magestatis».

De Escocia avisan estar todavía preso en Inglaterra el Barón Fermeste, por la ocasión de la muerte del hijo del Conde de Bethefort; y el padre Etmon, escoçes de la Compañía de Jesús que fue en Escocia con otro compañero, afirma por sus cartas haver reconciliado a la Yglesia Cathólica Romana, en seis meses, pasadas de diez mil almas.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 408.

The earl of Shrewsbury had left to go to Derbyshire, he being Lord-Lieutenant of the two counties of Derbyshire and Stafford. When he took leave of the queen of England he kissed her hand for having, as he said, freed him from two devils, namely, the queen of Scotland and his wife. He urged the Queen not to trust to foreign friendship, and to take Holland and Zeeland under her protection, offering, if she wished it, to go in person thither and to maintain 2,000 men at his own expense.

The queen of Scotland is well in health and is guarded very strictly by Sir Amyas Paulet, who has placed 40 of his own men as her guard and watchers, and constant reports are made of what the Queen and her servants do and say. There is great disagreement between the earl of Leicester and the Lord Treasurer, Cecil persuading the Queen not to break with the house of Burgundy, whilst Leicester uses all his great influence with the Queen to bring her to an opposite course, and to weaken the party of the Lord Treasurer.

Five or six thousand English soldiers have arrived in Flanders with the earl of Oxford and Colonel Norris, and it is said that Philip Sidney will follow them shortly to take possession of Flushing, whilst other gentlemen will go to assure the governships of other towns, and the earl of Leicester will then follow as chief of the expedition.

At the beginning of this month Baron Willoughby left for Germany for the purpose of raising forces for the king of Navarre. The persecution and terror in England are so great, that the majority of the Catholics are endeavouring to get exiled to Germany, and they offer full security that they will not enter into any plots against the Queen, or give her any reason for complaint. The principal people who are making this request are Master Thomas Tresham, Master William Catesby, and Master Tichborne. The king of Scotland seems very dependent upon the queen of England, and to follow her humour entirely. Towards the end of September, the earl of Huntingdon and Baron Ewer for the queen of England, and Baron Sinclair and the earl of Northesk for the king of Scotland, will meet for the purpose of agreeing upon an offensive and defensive league.

Lord Paget, Charles Paget, his brother, Thomas Throgmorton, Thomas Morgan and Francis Arundel had been declared guilty of high treason.

It is reported from Scotland that Baron Femihurst is still held prisoner in England on account of the death of the son of the earl of Bedford. Father Edmund the Scotch jesuit who was in Scotland with another companion, claims to have reconciled to the Catholic church over 10,000 souls in six months.

448

1585. Septiembre-21, Bilbao.

CARTA: El licenciado Duarte de Acuña a Felipe II. *Novedad de la toma de varas del Señorío de Vizcaya. Quedan asegurados los navíos ingleses arrestados. Previsiones ante la salida de Drake y noticias de éste. Ofrecimiento de un inglés residente en Bilbao de rescatar en Londres al licenciado Guevara.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 178-125.

OBSERVACIONES: Documento original ológrafo.

C.R.M.

A los diez y siete deste tomé las varas en este Señorío, y antes avía recibido dos reales cédulas de Vuestra Magestad. La una para que del depósito que estava en poder de Diego de Echávarry se llevasen tres mil ducados a Pamplona para que se pudiesen en el arca de las tres llaves, y de allí se fuesen gastando en lo que Vuestra Magestad tiene mandado; y estos yo los embié luego, y escrevy al Marqués de Aimagán, Virrey de Vuestra Magestad, a quien fueron dirigidos con un traslado de la cédula de Vuestra Magestad; y desto estoy aguardando respuesta. La otra era cerca de los navíos ingleses detenidos en esta costa, para que tomase los autos y averiguaciones hechas y visitase los navíos y los asegurase; y en esto yo e hecho diligencia proveyendo que los dichos navíos que estavan en Portugalete subiesen la ría arriba a parte y lugar más seguro, quitándoles la artillería y velas; y acabando de cumplir lo que en esto Vuestra Magestad manda, embiaré relación de lo que se uviere hecho. Otra cédula real de Vuestra Magestad avía recibido mi antecesor, para que los lugares y puertos desta costa estuviesen sobre aviso y prevenidos para los daños que podría hazer en ellos Francisco Draques, inglés, con su armada, y que de lo que en esto se supiese se diese aviso a Vuestra Magestad. En cumplimiento desto, yo e hecho los apercebimientos que an convenido, y voy proveyendo la gente de armas y municiones, y que se tenga cuydado con las guardas y centinelas, y acudiré a todo lo demás que fuere necesario. Y en quanto al Francisco Draques no se sabe aquí cosa cierta por agora que poder escribir a Vuestra Magestad, más de que un hombre que vino aquí de Londres, en una declaración que hizo ante mí, dijo que avía salido este Francisco Draques con quarenta naos muy artilladas, en esta manera: que de la ría de Londres salieron las quinze naos y con ellas el Draques, y de allí fue al puerto de Plemua a juntar las otras que allí tenía, que por todas dezían que serían quarenta y dos velas; y que demás desto vio que de la dicha ría de Londres salieron algunas naos bien aderezadas, de tres en tres y de quatro en quatro; y que esto fue a ocho de agosto pasado. Después desto lo que se sabe es que en esta costa y la de Galizia andan robando tomando los navíos que hallan de españoles y de franceses.

Un inglés, vezino de este lugar, dio una petición ante mí, diciendo que dándole licencia y asegurándole que pudiese entrar con un navío de hasta sesenta toneladas en los puertos desta costa sin que se le enbaragase ni detuviese y que pudiese despachar sus mercaderías, que él traería en él al teniente y los demás que están detenidos en Londres, y con esta condición se le diese esta seguridad. Y aunque a mí me a parecido que esto no tiene inconveniente, pero no puedo en esto resolverme hasta saber la voluntad de Vuestra Magestad, suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar que yo sea advertido de lo que en esto devo hazer. Y Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad por muchos años con muy prósperos y felices sucesos y acrecentamiento de mayores reynos y estados, como a toda la Christiandad importa. De Bilbao, 21 de septiembre 1585. C.R.M. Besa los reales pies de Vuestra Magestad su humilde y leal vasallo, el licenciado Duarte de Acuña.

449

1585. Septiembre-22, Bonanza.

CARTA: El Adelantado de Castilla a Felipe II. *Llegada de la flota de Nueva España. Medidas para evitar el contrabando. Petición de instrucciones sobre la espera de la llegada de la flota de Tierra Firme.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 178-120.

OBSERVACIONES: Documento original con despedida y firma autógrafas.

S.C.R.M.

Al punto que ésta escribo acavó de entrar la armada de Nueva España dentro desta barra de San Lúcar, que ha sido menester para esto harta diligencia, así por el tiempo como porque esta jente, mandada obedesce mal y rogada peor. Y Vuestra Magestad manda que se tenga cuenta que los pasajeros ni marineros no se desembarquen en la costa del Algarve, a fin que el oro, plata y perlas que traen sin registrar no lo saquen, y ellos quieren hazer en esto y en todo su voluntad, y yo no soy parte para estorbárselo porque no vienen a mi horden; con todo esto estoy cierto que desde que llegaron al cavo de San Vicente no han sacado de navío valor de un real si ya no se desembarcó en Lisboa, mas como yo dejé entrar las naos delante fiado de que aquí huviera alguna persona por parte de la Contratación, sería posible haver echo sus mangas; pero luego que entré, porque el mal tiempo me forçó a ello, anduve personalmente poniendo remedio y guardias en las naos principales y éstas estarán hasta que llegue de Sevilla alguna persona de la dicha Contratación. Yo aguardaré a que el tiempo me dé lugar de tomar la buelta del cavo a recoger la armada de Tierra Firme; y aunque llevo harta falta de bastimentos no embiaré por ellos al Puerto por no

detenerme, y también porque no hagan daño en algún navío de Indias cinco que por aquí andan de enemigos. Espero en Dios que muy presto ha de venir la armada, mas por si tardase sería necesario que Vuestra Magestad me embiase mandar lo que he de hazer y si he de esperar y hasta quando, porque el tiempo está muy adelante. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con el aumento de tantos reynos y señoríos como la Christiandad ha menester y su menor basallo y criado desea. De galera, en Bonança, a 22 de setiembre 1585. S.C.R.M., humilde criado y basallo de Vuestra Magestad que sus reales manos besa, el Adelantado de Castilla.

450

1585. Septiembre-28, Gijón.

CARTA: Gerónimo Brizeño de Mendoza a Felipe II. *Apercibimiento de la costa de Asturias ante la salida de Drake de Inglaterra. Acción de dos navíos ingleses en Ribadesella.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 178-107.

OBSERVACIONES: *Documento original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

Acabando de cumplir en Cangas de Tineo una cédula de Vuestra Magestad librada por el Consejo de Hazienda recibí la carta de Vuestra Magestad de primero del presente a 18 dél, mandando me apreciaba los puertos de esta costa para que estén con cuidado y recato de no rescivir algún daño, por haver salido de Ingalaterra Francisco Draques con más de quinze navíos; y luego me partí a esta costa a visitar algunos de los puertos, despachando a los demás para que estén con el aviso que Vuestra Magestad manda. Y por ser este puerto de Xixón donde ha havido más concurso de ingleses y estar más en comarca para acudir a lo que se ofreciere en los demás, me ha parecido asistir aquí por no haver hallado ninguna pólvora ni artillería en él, como los otros puertos la tiene; ha embiado la villa a comprarla, y porque no tiene pieças de artillería por ser muy ruynes y viejas las que ay, mientras se provehe dellas, me pienso aprovechar en la ocasión que se ofreciere de unas que ha traído a este puerto don Pedro de Valdés, yerno del Adelantado Pero Meléndez, para una nao grande que aquí haze.

Lo que sucedió en el puerto de Ribadesella, de dos navíos de lutheranos de la Rochela que tomaron dos naos francesas que yban a cargar sal a Lisboa, embió en una relación que va con ésta para que el Consejo de Guerra de Vuestra Magestad la vea; y en ella aviso de los secuestros que se han hecho de bienes de ingleses, conforme a lo que Vuestra Magestad me tiene mandado. No se ha entendido si estos dos navíos de enemigos eran de los de Francisco Draques, ni ha havido nueva dél en esta costa; si la huviere y se entendiere del designio que trae, avisaré luego dello como Vuestra Magestad me lo manda. Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde y en más reynos y señoríos acreciente, como los criados de Vuestra Magestad deseamos. Del puerto de Xixón, 28 de septiembre 1585. S.C.R.M. Besa los reales pies y manos de Vuestra Magestad el más humylde cryado, Jerónimo Brizeño de Mendoza.

451

1585. Septiembre-28, La Coruña.

CARTA: Cristóbal Vélez de Escobar a Felipe II: *Noticias de la presencia de Drake por la costa de Galicia. Estado de indefensión de La Coruña.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 178-111.

OBSERVACIONES: *Documento original con despedida y firma autógrafas.*

C.R.M.

En 20 de setiembre recibí la de Vuestra Magestad de primero del mesmo, en la qual Vuestra Magestad me manda que sin hazer ruido ponga cobro en los puertos de este corregimiento a causa de haver tenido Vuestra Magestad aviso que salió de Ingalaterra Francisco Draques con 15 navíos en orden, y que de lo que hiciese y del designio que el dicho llevaba avisase a Vuestra Magestad. Lo que pasa es que 20 días antes que yo recibiese la de Vuestra Magestad se tubo aviso que, de dos en dos y de tres en tres, navíos grandes ingleses andavan por algunos puertos pequeños deste Reyno de Galizia haciendo daño, robando y quemando y matando; y lo que sobre esto ha pasado dejo de particularizar a Vuestra Magestad, así por haver sucedido fuera del distrito de este corregimiento como porque el licenciado Antolínez, regente deste Reyno, me ha dicho lo escrivo a Vuestra Magestad y sería prolixidad duplicallo. En quanto al designio que lleva el dicho Draques no se puede saver cosa cierta más de que un francés que pasó en un navío a Asturias me dijo que salía con orden de la Reyna y enderezado al camino de las Indias. En lo que toca a la guarda y conservación desta ciudad de La Coruña, yo he hecho y hago lo posible, pero haciéndolo, sepa Vuestra Magestad no se hace nada, porque más solo y desaparecido lugar Vuestra Magestad no le tiene, porque gente de la Audiencia Real que aquí reside no ha de pelear ni sabe, ni tiene para ello aparejo. La fortaleza está sola y abierta, sin artillería ni una libra de hierro en toda ella; y don

Diego de Bivero, alcaide della, ausente tres años ha sin haver remedio que venga a residir, y lleva de merced de Vuestra Magestad ciento y veinte mil maravedís cada año, y da en su ausencia los veinte a un regidor de esta ciudad, y tiene más de merced la tesorería de la Casa de la Moneda de aquí, y tiene echo concierto della con otro regidor; y así entrambos le defienden en aiuntamiento por sus particulares intereses. Y yo faltaría de lo que devo si no avisase a Vuestra Magestad, a quien humildemente suplico sea servido entender que salido de ciento o ciento y cinquenta pescadores desnudos y pobres y de otros cinquenta ciudadanos, todos mal armados y peor doctrinados en las cosas de la guerra, otra cosa en esta ciudad y puerto no ay, con ser la llave y amparo de todo este Reino, porque aunque en ella ay muy buena artillería está maltratada y mucha parte della por encarretar y no ay pólvora ni pelotas; y si Vuestra Magestad no es servido de mirarla con los ojos de su grandeça y mandarlo remediar con diferente orden que asta aquí ha ávido, podría redundar en gran deservicio de Vuestra Magestad y peligro de los criados y vasallos de Vuestra Magestad que en él estamos, si Dios milagrosamente no lo remediase, el Qual guarde la Católica, Real persona de Vuestra Magestad por muchos y largos años, como la religión cristiana ha menester. De La Coruña y de setiembre 28, 1585. C.R.M. Besa humildemente los reales pies de Vuestra Magestad el menor y más leal vasallo. Christóbal Bélez de Escovar.

452

1585. Septiembre-29, Laredo.

CARTA: Gerónimo de Santa Cruz Fajardo a Felipe II. *Prevenções contra los corsarios. Propuesta de mejoras en la defensa de la villa. Problemas causados por los buques ingleses embargados tanto en Laredo como en San Vicente de la Barquera.*

ARCHIVO: a) AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 178-162; b) copia, en MN, Ms. 389. art. 4, t. 5, doc. 789.

OBSERVACIONES: *Documento original con despedida y firma autógrafas. Anejo el doc. 453.*

S.C.R.M.

En cumplimiento de lo que Vuestra Magestad me manda por su real cédula despachada en primero de septiembre di orden en esta villa, que es donde yo tengo mi asiento, que se alistase toda la gente della y las armas que tuviesen, y que a qualquiera ora que oyesen tocar arma a la campana mayor acudiesen todos a una plaza que está ante la casa del ayuntamiento, que es donde yo poso, para de allí yr conmigo donde conviniese; y que se hiciese centinela a los muelles, que es donde combiene más hacerla; y hecha la lista que digo y alarde, que también e hecho, por ber bien la gente y armas que ay, he aliado que son tan pocas que es gran descuido lo que en esto pasa, y para remedio dello e mandado que todos los que tuvieren de 20.000 maravedís de hacienda arriba tengan un arcabuz y los que menos una pica o rodela, y que estén preveídos dello para el día de San Lucas, primero que ese día se ha de hacer muestra so ciertas penas.

Y así mesmo e mandado [hacer] encima de la punta un muelle, una terraplano en forma de una casamata para poner en él tres o quatro piezas de artillería que estén cubiertas, por ser puesto de donde se podrá defender la entrada del puerto y surgidero dél y desembarcadero; porque aunque Vuestra Magestad tiene en esta villa alguna cantidad de piezas, no sólo no están en parte que puedan ser de efecto pero casi ninguna ay alistada ni de manera que pueda servir.

Y también e dado orden de aderezar y poner muy a punto ciento y quarenta mosquetes que ay aquí de Vuestra Magestad, que estaban todos muy mal tratados, y que en cada uno esté su frasco y frasquillo con pólvora y pelotas prestas para que a qualquier hora que sea menester esté todo muy a la mano; y que se haga guardia en los muelles cada noche.

Las demás villas mandé luego prevenir lo que pareció conveniente; y así se ha hecho y hace en ellas con todo cuydado y diligencia.

En un monte que dicen La Rochela, que es a la entrada del puerto desta villa, mandó Vuestra Magestad años a hacer un fuerte y que en él se pusiesen dos piezas de artillería con ocho soldados, y que se pagasen della penas de cámara deste corregimiento; y para hacerle mandó proveer quatrocientos ducados, el qual no se hizo por cierta contradición del lugar de puerto de Santoña, que está en la otra punta, diciendo que se había de hacer en su término porque sería allí más conveniente; y en suma se pusieron en la punta de la dicha Rochela las dos piezas y los dichos ocho soldados. Y a mi parecer no son de efecto ninguno porque las piezas son cortas y el surgidero de Santoña, que es lo que an de defender, está lejos y el puesto es alto; y así para hacerle habían de ser las piezas culebrinas de las de todo alcance y que estuviesen cubiertas para conserbarse y para que los soldados pudiesen estar reparados del agua y del sol; y así, biendo yo que el estar allí hera ynútil, después acá que estoy en este oficio, no he querido que se haga esta costa a Vuestra Magestad, pues no era de efecto, porque para serlo heran menester dos piezas de las que he dicho, que éstas, siendo Vuestra Magestad servido, se podrán traer de las que ay en Burgos, aunque sería con alguna dificultad; y el gasto desto se podría hacer de los dichos quatrocientos ducados que están aquí en poder de Juan de Mazatene, mayordomo del artillería que Vuestra Magestad tiene en estas villas, y que se cubriesen donde pudiesen estar como e dicho. Y en esta manera haría caso el tener allí Vuestra Magestad la costa que digo y sería muy bueno; y no se sirviendo de hacerlo así, en la que aora está es cosa ynútil, como digo, y perdida; y así suplico a Vuestra Magestad mande sobre ello lo que más servido sea.

En este puerto, como a Vuestra Magestad ya le es notorio, en cumplimiento de su real cédula, la de embargo, despachada en 29 de mayo, yo le hice en quatro navíos, dos flamencos y dos ingleses; y los flamencos mandó Vuestra Magestad licenciar por su cédula de diez de julio, y que en lo que tocava a los yngleses se cumpliese la requisitoria del alcalde de Vilbao, la qual contenía que se tubiesen a recado los navíos, haciendas y personas de los dichos yngleses, respecto de lo sucedido con el teniente de Vilbao y los que yban con él; y así yo tuve a los dichos yngleses presos con guardas en la cárcel desta villa hasta que por estar muy mal parada fue forzoso derrivarla para tomarla a redificar, como se hace, y por esta ocasión mudar los dichos yngleses a una casa particular con las guardas que tenían, con la quales estuvieron hasta fin de agosto, que por parecer que se hacía mucha costa por alargarse el tiempo y que se podían escusar por estar los navíos sin velas ni antenas y muy asegurados y hacerse guardia a la entrada del muelle cada noche, se quitaron las guardas, y por estar sin ellas en todos los demás puertos de la costa y paseándose libremente. Y en resolución, en nueve deste, después de media noche, se salieron por una bentana con una soga veinte y quatro dellos, quedándose solos tres que dicen no les dieron quenta de su yda; y en dos chalupas de pescar

pequeñas se fueron sin ser sentidos de las guardas, que parece se fueron a sus casas los que la hacían, por lo qual los tengo presos y pienso castigar si Vuestra Magestad no manda otra cosa. Y llegada la voz a mí que se havían ydo, que sería antes del amanecer dos horas, salté a todo priesa de mi posada y acudí a los muelles, y entendido que era así y cierto el haverse salido en las chalupas que digo, hice aprestar dos pinazas a toda diligencia armadas como convenía de gente y lo demás necesario y las mandé partir y que fuesen en su seguimiento hasta San Juan de Lux, que es en Francia, donde se entendía que yrían por ser lo más cerca; y yendo en su seguimiento, aquel día vino a quatro horas de partidos la mayor tormenta que se a visto mucho a, de manera que corrieron mucho peligro de perderse, y así les fue forzoso tomar a Lequetio, en Vizcaya, donde estuvieron sin poder pasar adelante dos días, y después se bolbieron a esta villa, teniendo por cierto que los dichos yngleses se abrían ahogado, respecto de la gran tormenta y yr en vasos tan pequeños. Y lo que e savido dellos después acá es que dicen que la una chalupa con la mitad dellos dio al través en Qumaya, que es en la provincia de Guipúzcoa, y que la justicia de allí les dio pasaporte, con el qual se pasaron en Francia; y que la otra con los demás aportó a San Juan de Lux, casi anegados. Y así quedaron aquí los dos navíos que digo, que el uno será al parecer de ciento y quarenta toneles, que podrá valer, según me dicen, con los aparejos que tiene, cosa de setecientos ducados, algo más o menos; el qual combendrá que Vuestra Magestad mandase venderle luego, o lo que se deve hacer dél, porque aunque yo le tengo lo más bien en orden que puede se ha de perder muy en breve por ser navío algo viexo y como se an perdido otros que han estado así detenidos; el otro es un navío de treinta o quarenta toneles, muy biejo, y de éste quedó el maestre dél, que tamvién combendrá mandar Vuestra Magestad lo que se deve hacer dél y de 3.227 reales que quedan de seis mil doscientos y cinquenta que se secrestaron en el navío grande y pusieron en depósito, de los quales se ha gastado en alimentar los dichos yngleses tres meses, y en pagar las guardas, y gasto de buscarlos, y en otros que se han hecho 3.033 reales que faltan hasta la dicha cantidad, como todo ello constará de lo que digo en ésta, del testimonio con relación que con ella embío a Vuestra Magestad.

Así mesmo había en San Vicente de la Barquera embargados otros dos navíos yngleses, el uno de ciento y veinte toneles algo más a menos, y el otro de cosa de treinta; y con este pequeño que era muy ruin y viexo se fueron ocho o diez de los yngleses que allí estavan presos habrá un mes, una noche que llubió mucho; la otra nave que queda allí, que es del porte que digo, es buena y será tamvién conveniente que Vuestra Magestad mande lo que se ha de hacer della, porque tengo por sin duda que si Vuestra Magestad no manda que ésta y la que está aquí se vendan o que se ocupen en su servicio se an de perder este ymvierno sin que sean después de provecho, como se ha visto de espiriencia en otras ocasiones semejantes. Y aviso a Vuestra Magestad que la nao que digo está en San Vizente entiendo que está allí el maestre y dueños della, y la de aquí está sola, sin ninguno que mire por ella sino sólo a mi cuydado, que me da harto, porque con las tormentas que entran está muchas noches a peligro, y yo no le puedo tener siempre por ausencias forzosas que ago.

Con ésta será una relación de los avisos que e tenido y tengo cada día de los cosarios yngleses que andan en esta costa, que son muchos, que es puntualmente lo que se me a dicho; Vuestra Magestad lo mande ver, y sobre ello y todo lo demás que en ésta digo lo que más sea de su servicio, para que yo acierte a hacerle como deseo, cuya Sacra, Cathólica, Real persona guarde Nuestro Señor por muchos años con acrecentamiento de más estados y reynos. De Laredo y de septiembre, a 29 de 1585. S.C.R.M., besa los reales pies y manos de Vuestra Magestad su más humilde vasallo y criado, don Gerónimo de Santa Cruz Faxardo.

453

1585. Septiembre-29, Laredo.

RELACIÓN: *Gerónimo de Santa Cruz Fajardo. Arresto general de navíos y bienes españoles en Inglaterra. Noticias de la salida de Drake de Inglaterra y avisos de la actividad inglesa en el Cantábrico.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M, y T., Leg. 178-163; b) copia en: MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 790.

OBSERVACIONES: *Remitido con carta del mismo y de la misma fecha, doc. 452.*

Relación de lo que dicen unos vezinos de Laredo que llegaron a él oy en veynte y ocho de setiembre en un navío que benía de Nantes, de un vezino de puerto de Santoña.

Los quales dicen que haviendo ydo a Ingalaterra a mediado junio pasado con cierta naranja que yban a vender, dentro de ocho días que allí estubieron se mandó hazer arresto general por la Reyna de todos los navíos naturales y extranjeros y de las personas y haciendas de los españoles, y que así fue hecha de estos hombres y los pusieron en la cárcel, donde estubieron hasta nuebe de agosto, que por negociación hubieron pasaporte para poderse benir del comisario de la Reyna, dexando hecha obligación de que por ocho a quien se dio el dicho pasaporte, darían otros ocho de los yngleses detenidos en España o que pagarían mil escudos.

Dicen que salieron de Ingalaterra quarenta y dos naos gruesas y que yba por capitán dellas Francisco Draque en un galeón de la Reyna, y que a él fue a comer la Reyna un día o dos antes que saliese la armada; y que la dicha harmada se vino a juntar toda en Plemua, de donde salieron, y que se decía que hera para el carrero de Yndias.

Asimismo, dicen que salieron otras ocho naves gruesas muy en horden y que se dava a entender que yban a aguardar el paso a las naves que venían de Terranova.

Y que asimismo se tenía por cierto que havían salido de Ingalaterra más de ciento y cinquenta navíos de toda suerte de grandes y chicos, en corso, con carta de marca de la Reyna, que es licencia para poder robar a todo género de xentes.

También dicen que andan los de Ingalaterra tan mal con los franceses como con los españoles, y que se temen mucho que Su Magestad del Rey nuestro señor y el Rey de Francia se an de unir y yr contra ellos, y que de esto están con gran miedo, y que lo desean muchos que ay católicos.

Asimismo dicen que bieron que en Plemua se hacían ocho galeras, que las quatro dellas estavan de todo punto acabadas y las otras haziéndose, y que no saven bien si las dichas galeras las llebó el dicho Francisco Draques. Y esto dixeron y firmaron de sus nombres, Bernaldino de Puerta, Juan del Hoyo, Sebastián López.

Y fuera de la relación arriba contenida he tenido los havisos siguientes de tres días a esta parte.

Lo primero, que pasó una nave francesa muy maltratada quatro leguas de este puerto y que dio cabo a unos vezinos dél que estaban pescando y les dixo que sobre Llanes, que es en el Principado de Asturias 25 leguas de aquí, habían salido a ellos y a otras dos naves que venían de Terranova 8 inglesas muy en horden, y aunque se habían defendido lo que habían podido habían echado una della a fondo y la otra rendido y ellos escapado con muchos muertos y eridos, y que se iban a San Juan de Lus donde heran naturales a curarse y repararse.

Y luego, el mismo día, llegó un navío de aquí que venía de Llanes, y dice el maestre dél que tres o quatro días antes que él partiese de allí habían salido las dichas naves a una vizcaína que pasava a la Andalucía, muy grande, con 10 mil quintales de yerro; y que aunque había peleado lo que le fue posible no fue parte a que dexasen de llebársela, y que esto fue tan cerca de tierra que lo veían della; y que dos días antes de esto quisieron echar sobre Jixón, que es un lugar allí junto, 800 hombres, y una gran tormenta que hubo se lo escusó.

Y ante de ayer llegaron a esta villa 44 franceses en dos bateles, muy mal heridos de arcabuzazos los más dellos, y dijeron que sobre el cabo de Finisterre les habían salido a su nao y a otras que venían de Terranova seis y ocho inglesas, y habían abordado la suya y otra que venía junto y les habían muerto y erido muchos, y tomádoles las naves y hacienda, y después los habían echado en los bateles que traían, cinquenta leguas a la mar, en que se biniesen.

Asimismo, me a dicho un vezino de aquí, maestre de un navío, que viniendo ayer de San Sebastián en compañía de uno vizcaíno de cien toneles, cargado de yerro, le salió uno de ingleses muy en horden, de junto a Portugalete, y abordó con él, y en muy poco espacio se lo llebó; y que él se metió a Lequeitio para defenderse.

De todo lo qual me a parecido es bien dar quenta a Vuestra Magestad para que informado dello mande lo que más combenga a su real servicio.

Y estando aora avisando a Vuestra Magestad de esto llegaron cinco franceses con un testimonio por el qual constaba que en Ribadesella, habrá diez o doce días, les tomaron su navío y otro que iba en su compañía unos navíos ingleses y se los llebaron. Fecha en 29 de setiembre de 1585.

454

1585. Octubre-1, Richmond.

DECLARACIÓN: La Reina Isabel I de Inglaterra. Razones justificativas de la ayuda prestada a los Países Bajos. Coméntanos sobre el libelo publicado en Italia contra ella.

ARCHIVO: BN, Ms. 9372-17, fols. 123 a 131.

OBSERVACIONES: Posiblemente la fecha es en el antiguo estilo, que equivale al 11 de octubre del nuevo.

DECLARACIÓN DE LAS CAUSAS QUE AN MOVIDO A LA MERCED DE LA REYNA DE YNGALATERRA A DAR AYUDA Y ASISTENCIA A LA OPRIMIDA Y ANGUSTIADA GENTE DE LOS ESTADOS BAJOS.

Como quiera que los reyes y príncipes soberanos no tienen obligación, sino solamente al todopoderoso y eterno Dios y Rey de los reyes, por el qual respeto no son obligados a dar quenta, razón y demostración a nadie, sino a El solamente, como a su único y soberano Señor. Y abiéndonos Dios puesto entre los más antiguos christianos y monarcas por superiores y gobierno deste nuestro Reyno de Yngalaterra y otras más provincias, en el qual no conocemos otro sino solamente al eterno y poderoso Dios, a cuya Divina Magestad tenemos obligación solamente de dar quenta y razón; y no bastante esta sobredicha nuestra grande estima, somos alegremente movidos por diversas razones aquí relatadas en breve de publicar no solamente a nuestros naturales y bienamados súbditos, pero también a todos los otros nuestros circunvecinos y, sobre todo, a los príncipes y estados nuestros aliados, o a los que por el respeto de sus justas causas tienen trato de mercancía con los nuestros en nuestras tierras y provincias, quanta es nuestra intención y quan justas y racionales causas son las que nos a movido a dar ayuda y asistencia a nuestros circunvecinos y natural gente de los Estados Bajos, siendo por muy largas guerras y oprisiones de los estrangeros miserablemente angustiados y creyendo venir en una perpetua serbidumbre.

Primeramente, se debe de entender que pueden ser pocas personas, no son enteramente sabidores de todos los tiempos antiguos para acá por causa de la natural comodidad de estos Estados Bajos y nuestros Reynos de Ingalaterra, por ser situados unos en frente de otros, con la comodidad de nabegar por el mar de una parte a otra gran número de hazienda, por los bien acomodados puertos que se hallan dentrambas partes, una continua traficación entre los ingleses y naciones de las tierras bajas, lo qual se a continuado en todos tiempos. Combiene a saber, Flandes, Olanda, Geland y otras provincias juntas, gobernadas de diversos señores, sin ser juntamente unidos como después pocos años acá an sido por causa de diversos casamientos, y después por concurrencia de diversos títulos que fueron puestos debajo del mando de sus señores que sucedieron en el ducado de Borgoña, de manera que en los tiempos pasados ubo muchas alianças y confederaciones no solamente entre los reyes de Yngalaterra, nuestros antecesores, y los señores de las sobredichas provincias de Flandes, Olanda y Geland y tierras circunvecinas, pero también entre los verdaderos y naturales súbditos de las sobredichas tierras; juntamente entre los prelados y nobles ciudadanos y moradores y comonidades de ciudades y puertos de mar de Ebor y otra provincia, debajo de particulares obligaciones y estipulaciones debajo de sus sellos, tanto sobre la continuación de la mercancía y ajuntamiento de los mercaderes como otrosí, para que la antigua amistad y buena correspondencia fuese ynfalible y no se pudiese rebocar, y por la gente moradores, eclesiásticos como seglares, y fuese por ello mantenido con muy espresas especificaciones, condiciones y onestos contratos para que fuesen siempre los unos a los otros favorables y ayudantes de toda manera de buen oficio de amistad, por el medio de las quales alianças se an venido ambas partes los corazones de las gentes y por este mucho curso tiempo se ha esta amistad así multiplicado y oserbado tan infaliblemente como si ubiese sido una verdadera obra de naturaleza, porque nunca nadie hasta aora nos a podido del todo anular, ni de sí mesmo se a podido descontinuar por un cierto tiempo con aber entre los reyes y señores de las sobredichas provincias algunas diferencias, todavía fueron pocas beçes, lo qual procedió de perversos medios y por otros príncipes circunvecinos, por les pesar del bien y prosperidad destas dos tierras.

Y para continuación y testimonio desta natural confederación y de la gente de nuestros reynos y de las sobredichas tierras debe tener en perpetua amistad y correspondencia, se a bisto de muchos tiempos para acá muchos antiguos contratos que se ben oy día mantener entre los sujetos a la mercançia y grandísima amistad entre ellos, como algunos se acordaron solamente en el tiempo del Rey Enrique el Sexto, mi antecesor, Phelipe el Segundo, Duque de Borgoña y erederero de la tierra de Flandes por parte de madama Margarita, su abuela, lo qual abía cien años; y después se tomaron a renobar por nuestro muy noble y sabio abuelo el Rey Enrique el Tercero y el Archiduque Phelipe, abuelo del presente Rey de España; y en fin, se an confirmado dibersas bezes entre nuestro padre de gran memoria, rey Enrique el Octavo, y Carlos Quinto, Emperador de Alemania, padre del presente Rey de España; en los quales tratados, transacciones y confederaciones de los sometidos a la mercançia fue siempre con pacificado y en particular comprendido en las conbenciones, acuerdos y conclusiones, en la gente natural, y nuestros súbditos tenían siempre de ambas las partes sería infalible, y se mantendrían y demostrarían de ambas partes todo favor y buen oficio de amistad y de una libre puerta traficaçión, sin tener peligro de unos a otros en sus tierras y probinçias.

Y esta sobredicha sumisión y natural frequentaçión de mercançia se ha continuado muchos años en tal manera que no se hallará otro tanto en ningunas otras tierras de la Christiandad, y esto todo en onor de los príncipes y en gran utilidad y riqueza de la gente, hasta el tiempo pasado que el Rey de España, retirándose de las sobredichas tierras para España, fue aconsejado de sus consejeros españoles, como sospechamos, de poner por gobernadores y regentes de las dichas tierras, españoles. Las quales gentes eran estraños de nación y antes acostumbrados a guerra que a gobernar la gente pacíficamente, siendo muy sangrientos, como sus obras an dado testimonio dellos; lo qual, cierto es todo contrario a las leyes y costumbres antiguas de las sobredichas probinçias, adonde ay tantos señores nobles, balerosos y leales nacidos y, asimismo, los propios, de quien el Emperador Carlos Quinto y otrosí este Rey mismo, an sido de antes bien servidos con mucho honor, los quales eran bien suficientes para ser empleados en el gobierno de las dichas tierras bajas; porque los españoles, siendo estrañeros, no tenían cuydado ni resguardo en el mantener bien las dichas probinçias y de gobernar la gente que les era comendada en su natural ser y manera y de vida, como hicieron el muy bitorioso y sabio Emperador Carlos Quinto y el Rey Philipe mismo, su hijo, en quanto él estuvo en las mismas tierras y se sirbió de consejo de sus basallos, sin les biolar ni dañar sus antiguos pibilegios; pero ellos, al contrario, siendo mobidos y transportados en ambiçión de honra, acompañada con su probecho particular, siéndoles encomendada esta alta autoridad, quebraron luego las antiguas leyes libertadas destas tierras, desterrando tiránicamente dellas y destruyendo sin forma de justicia, en poco tiempo, muchos de los más antiguos y principales caballeros y nobles de las dichas tierras baxas, los quales eran de los más suficientes y conbenientes para el gobierno de los negoçios de las dichas probinçias. Y como quiera que en los principios desta persecuçión daban a entender que era para defensa de la religión christiana, todavía no dejaron de robar a gran número de católicos y personas eclesiásticas de sus libertades y pibilegios. Y entre los principales de aquellas tierras a quien an hecho morir no a sido nadie más aficionado a la sobredicha religión romana que el noble y valeroso Conde de Agamonte, que bien se podrá nombrar la berdadera gloria destas tierras; el qual, por las singulares victorias que a tenido en serbicio del Rey de España, no dejará de aber siempre memoria dél en las corónicas de las sobredichas tierras; y como fue tan cruel la execuçión que contra él se hizo, dará siempre triste pensar a las gentes en sus coraçones, y lo que más es fue para traer las gentes y tierra debajo del catiberio español; y así lo han hecho estos gobernadores estrenos con las muy duras guerras, con gran multitud de españoles, italianos y alemanes, y an arruinado la mayor parte de las sobredichas probinçias, de las quales el Emperador Carlos Quinto no recibiera menos riqueza que de sus propias tierras de Indias.

Y así an destruydo tristemente, a la espada, con muertes y con toda otra manera de crueldad, una buena parte desta gente; y siendo así las tierras más ricas y fuertes, pibados destos sus naturales moradores, se han la mayor parte dellos ocupado y tomado por poder de los españoles; es tanto que muchos, viendo esta lamentable, triste y desastrada calamidad en que tan ricas probinçias y la gente dellas habían caydo, todos los que son aora sus circunvecinos, así los que en tiempos pasados eran con ellos, desunidos, de una natural compasiòn de haber piedad con ellos como se a bisto singularmente en estos años, que el Rey de Francia los pretendió tomar debaxo de su protección, si no ubiera sido causa çiertas súbitas enpresas de la Casa de Guisa, la qual era incitada y fundada con el dinero de España a quebrar la buena paz y reposo de Francia, de manera que fue forçado dejar tal resolución que tenía en su presupuesto, no solamente para ayudar esta pobre y oprimida gente de los Estados contra los españoles, pero también por los aceptar de su desdicha, y que an sido muy contentos de çierto tiempo acá por aber puesto su esperança en el Rey Christianísimo por los sobredichos Estados aber estado con él, y que nos también abemos sido muchas beçes requeridos dellos como Reyna de Ingalaterra, tanto por enbajadores como por cartas, de quererlos abisar si queríamos aceptar en nuestra protección algo para su defensa dellos, todavía, por causa que ellos están con el Rey más firmemente ligados por antigua amistad que ningunos otros, somos asegurados que ninguna naçión jamás pudiera, en general, ser más mobida a haber dellos compasiòn y piedad de sus desgracias como nuestros basallos, por ser sus antiguos y más çercanos aliados, tanto, que nuestro Reyno de Ingalaterra y las otras probinçias fueron siempre comparados en palabra común, como marido y muger. Ora siendo mobidos con ésta y con otras razones evidentes, abemos escrito por muchos enbajadores y cartas al Rey Phelipe, nuestro muy aliado hermano, declarándole como eramos mobidos de compasiòn de ber el mal y cruel tratamiento que dibersos de sus gobernadores y gente de guerra haçian a sus naturales y leales basallos y, sobre todo esto, como su buena hermana y çercana destas probinçias y basallos, de los quales le abemos hecho saber con buen amor que teníamos, que si él no probeyese con diligencia con su real probidencia y clemencia a poner horden en la tiranía de sus regidores y crueldad de su gente de guerra, que serían las gentes de sus tierras bajas forçadas y reprimidas a que, para asegurança de sus vidas y conservaçión de sus patrias y antiguos pibilegios, a se dar debajo de la defensa de qualquier señor estraño. O más presto, enteramente someter a la obediencia de otro príncipe poderoso, como lo tienen por leyes y pibilegios antiguos de las dichas tierras, conçedido a la gente de esa por çiertos señores y duques, que en caso de agrabios y falta de justicia y corrompimiento de sus pibilegios serían libresquitos y desobligados de su fe y ayuda hecha antes por ellos, y por él quedan puestos en su entera libertad para poder elegir otro príncipe por su cabeza y señor.

De lo que se puede ber la prueba, por exemplos y leer en los antiguos libros de las alteraçiones de los Estados y señorío de las probinçias de Brabante, Flandes, Olanda y Gelandia unidas, lo sucedido por los Estados y gentes de aquellas tierras, y cómo por una tal mudança hecha por ellos como con ésta de las ystorias, Philipe, Duque de Borgoña, alcançó su título, de quien biene el derecho al Rey de España. Mas aora queremos dejar este largo discurso y distinción a la bista de las crónicas de las sobredichas tierras. Para las hazer çesar y estorbar que no se diesen debajo del poder de otro príncipe abían pasado muchos años que fuimos con mucho intento requeridos de personajes y personas de calidad y de los más leales basallos del Rey, como el Duque de Ariscote, Marqués de Aureque, oy en día bibos, y de otros muchos, los quales estaban probeydos en el gobierno de los principales estados, tiempo de Carlos Quinto, dándoles audiencia a su requerimiento, haciéndole empréstamos de dineros para mantener la gente y continuar en su obediencia como buenos basallos y de mantener en su derecha defensiòn contra el poder y tiranía de los españoles, sus opresores, esperando por tal modo de estorbar que no se diesen a sujeción de otro príncipe sino a la del Rey de

España; y durando el tiempo desta nuestra sobredicha asistencia y manteniéndose ellos así en la obediencia del sobredicho Rey de España, nos le avisamos de todos nuestros autos y continuaciones con mucho amor, pidiéndole que probeyese en ello y mandase a su gente de guerra que desitiesen de tan bárbara crueldad contra sus basallos, porque otramete podrían ser causa que cayesen en una desobediencia y desesperación que buscasen otro señor.

Y en tales demostraciones y actos perseberamos muchos años, no tan solamente en el considerar en el angustiado estado destas tierras, pero también a nuestra natural dispusición a la continuación de la antigua liga de muy estrecha inteligencia y tráfago entre nuestros reynos y gente con las tierras y gente del sobredicho Ducado de Borgoña con sus dependencias, y nombradamente con nuestros circunvecinos de las tierras de Flandes, Olanda y Gelandia. Porque si la naçión española ubiese podido meter el pie en esta tierra como es su intención bien notoria, y abiendo podido ser, una bez plantados en la sobredicha tierra, como lo son en el Reyno de Nápoles y otros lugares, ubiéramos bien presto visto la consecuencia.

Porque los actos y discursos y enpresas de un buen número de españoles de ciertos años acá, del Rey de España y del Papa, que enbieron a nuestro Reyno de Irlanda, bien lo mostraron; como otrosí lo supimos por la confesión de los mismos capitanes que prendimos, que su intento era tomar çiertas fuerças de su tierra para que después con otras mayores fuesen conquistando más y más. Por lo qual claramente se da a entender en qué peligros nosotros mismos en nuestras tierras y gente estábamos metidos y expuestos; y si no ubiéramos benido a entender y estorbar estas enpresas en breve espacio pudiéramos (sic) harto trabajo aora, no obstante las dibersas demostraciones y abisos hechos por nos al Rey de España en su provecho y onor le hacíamos, por el consejo de sus españoles, muy extrañado de nos y muy fuera de nos, dar audiencia ni de querer oyr nuestro buen consejo, como otrosí hicieron los gobernadores y superiores de guerra en las Tierras Bajas, mostrándose más ácidos y crueles contra sus pobres y afligidos basallos; y sus oficiales en España, sobre todo esto, de día en día, hacían a nuestros mercaderes y tratantes muchas injurias; y demás desto, los de su Consejo en España no quisieron de ninguna manera consentir que nuestra enbajada, que espresamente enbiábamos con nuestras cartas, pudiesen portarlas y allegar a la persona del Rey, su señor; un caso, çierto bien extraño y contra el derecho llamado «ius genciun», siendo todavía en caso de nuestra enbajada de tal peso que bien merecía ser recibida del Rey. Y puesto que en esto aora se fuera de nuestro propósito de contarlos, todavía queríamos que fuese notorio a cada uno la putación y afiçión y comunicaçión que abemos tenido con el Rey de nuestras pesadumbres y malos tratamientos que abemos recibido de sus criados, como constará otrosí por lo siguiente.

Como quiera que por dibersas beçes abemos enviado muchos de nuestros criados como nuestros enbajadores para tener nuestra residencia con el Rey nuestro hermano como era raçón, todavía no los an querido nunca sufrir allá ni que continuasen en nada, dándoles mil oprisiones y pesadumbres a ellos y a su familia por los más principales de su Consejo, tanto que fueron forçados a se retirar de allá y otros echados fuera de la tierra a manera de desterrados, sin aber dado ninguno ocasión para ello, ni sin nos lo hazer saber. Todavía nos, presuponiendo como buena hermana de continuar en toda buena amistad con el Rey, habemos de muchos tienpos y dibersos años dado y demostrado favorables tratamientos a todos los que a nos son benidos por enbajadores de su parte, exceto dos, por causa de la temerosa práctica que ellos hizieron públicamente contra el reposo de nuestro Estado. El uno de ellos era Giraldo del Puente (Guerau de Spes), una persona de un espíritu reboltoso, y allende desto, poco sabidor y inútil y poco corriente en casos de príncipes que eran tan unidos en amistad unos con otros como nosotros, como en efecto fue juzgado a la su llegada en España. El otro y el postrero era Gerónimo (*sic*) [Bernardino] de Mendoza, uno que era de nos muy acepto, bien tratado con mucho fabor por mucho tiempo, como se sabe públicamente en nuestra Corte, lo qual él mismo podrá negar, pero todavía, de pocos años acá, nos sabemos por cuya horden y inteligencia le habemos hallado un secreto grande, favoreçedor de çiertos nuestros malos súbditos sediciosos, no tan solamente de aquellos que estaban escondidos en nuestros reynos pero juntamente de las personas que públicamente fueron condenadas como públicos rebeldes y traydores nuestros; con los quales, por sus cartas y enbajadas secretas, conspiraba y buscaba rem[]de con una fuerça de hombres, parte que abían de benir de España y parte de los Estados Bajos, dándoles dello grandes esperanças en nombre de su Rey, y que haría una entrada y tomada en nuestro Reyno, poniendo en escrito la manera como se había de hazer y con qué número de hombres y naos, y por qué cantones, puertos y lugares de nuestros reynos abían de entrar, especificádamente nombrados, y que las personas que abían de favorecer para ello con este nuestro Reyno habían de ser de poca estima y tendrían por la parte de los que diesen el asalto, con muchas otras çircunstancias, mostrando por aquí su entero designo y trabajo, ser para nos estorbar la paz de nuestro Reyno, tan peligrosamente como muy más claro se a demostrado y a sido confesado por los que an sido en la misma conspiraçión con él, de que parte dellos son huydos y andan oy en día con él en Francia, y otros se prendieron, los quales, a lo último, confesaron por escrito la entera consulta que abían tenido con el sobredicho enbaxador, como claramente de ahí a poco tiempo se publicó a todo el mundo por la examinación de Francisco Tragomorton, uno de los principales traydores. Y como hallamos públicamente ser este enbajador tan peligroso instrumento, antes ser cabeza de rebelión en nuestras tierras, y que él, dentro de un año, no nos mostró carta del Rey, su señor, no obstante de le haber pedido por dibersas bezes que nos mostrase alguna del Rey su señor, que era su voluntad que tratase con nos en su nombre en particulares cosas que él nos proponía como su enbajador, las quales nos juzgamos contrarias de la boluntad del Rey su señor, considerando enteramente no le ser dado tal horden, sospechando que no asistía a otra cosa que de entretenerse en esas peligrosas pláticas, así le dimos a entender cómo y por quien, por otras muchas çircunstancias, nos sabíamos todo ello, y por ello nos dio ocasión a que a momentáneamente lo despedimos de nuestro Reyno, pidiéndole que fuese contento, que en un çierto tiempo se retirase de nuestros reynos, señalándole para ello tiempo conbenible, dándole a entender que era muy malquisto de nuestra gente como a persona que a la berdad le deseaban la muerte, para lo qual le dimos una muy favorable guía hasta la mar. Y en la mar y sobre ello, embiamos uno de nuestros criados en España con cartas nuestras al Rey, solamente para le çertificar y dar a entender deste suçeso; y este era el mensagero, el qual no fue consentido que pudiese dar esta enbajada ni presentar personalmente nuestras cartas al Rey.

Y sobre todas estas ydinidades es el más claro dellos, cómo sus ministros han muchas beçes en los tienpos pasados y abrá postreramente platicado aquí en Ingalaterra por medios de dibersos rebeldes, çierta enpresa deste nuestro Reyno con sus fuerças de España y de los Estados Bajos; çierto podemos deçir muy cruel reconpensa por tantos de nuestros buenos serviçios. Sobre esto esperamos que ningunas personas raçonables nos podrán contradzir, habiendo pesupuesto aora de mudar este nuestro pasado curso y soligitud y de aquí en adelante mirar más por la seguridad de nos mismos y de nuestra gente. Y hallando así nuestros peligros propios tan grandes, abemos sido mobidos de nos aparejar más al buen remedio.

Porque allende de nos ser dados muchos abisos de casa y de todas las partes, nos a pareçido de resistir a este peligro en tiempo conbenible con general dispusición de nuestra leal gente, muy aparejado serviçio con cuerpos, sangre, tierras y haciendas, de resistir a este presente peligro general a nuestros reynos, tomando ebidentemente exenplo y temor de la perdiçión desta naçión antigua de los Estados Bajos por la plantaçión de la nagiòn española y gente de guerra, enemigos de nuestras tierras. Y juntamente estas ocasiones y consideraciones, nos acordamos también del afortunado suçeso que nos suçedió en este nuestro

Reyno, el qual se remedió con el singular favor de Dios, que era la empresa de la tomada de Escoçia por çiertos françeses que eran entonces enbiados por la Casa de Guisa, so color de yr al desposorio de su prima, la Reyna de Escoçia, con el Delfín de Francia; como otrosí ahora poco tiempo a han pretendido con desordenado poder en Francia una causa de mucha consequencia para de nos ser considerada. Todavía confiamos que el Rey nuestro hermano nos trae berdadera amistad, como nos ambiçiosamente le tenemos, y que moderará la grandeza desta casa de manera que él mismo, ni los príncipes de su sangre, sean más gobernados por él, para que nos, continuando en la perfecta nuestra amistad con el Rey y su sangre, no seamos, por la dicha Casa de Guisa y sus actos y sinquietaciones, dél ynquietados en nuestras tierras.

Pero agora, tomando a estos exemplos sobredichos de Escoçia, quando los franceses, como otrosí los españoles, pretendieron a tiempos hazer en los Estados Bajos, procurando por fuerça de arruynar la gente y traerla debajo de la serbidumbre de la Corona de Francia, todo por los ambiçiosos deseos de la sobredicha Casa de Guisa, la qual pretendió hazer camino por Escoçia para hazer guerra, a la conquista de nuestra Corona para su prima, la Reyna de Escoçia, como es notorio a todo el mundo, plugo al Todopoderoso Dios, como es a memoria de muchos y a nuestra honra, consolación de adelantar nuestro intento y honrosas y justas obras en aquel tiempo, de suerte que por nos y nuestra ayuda, la naçión escoçesa, siendo oprimida por los franceses y requiriéndonos por ayuda, procuramos asistir al Rey, puesto que era con nuestra grande costa, y les libramos del poder de los estrangeiros y de su peligro y servidumbre y les restauramos la paz en toda la tierra; la qual se conservó muchos años, antes dejado que en algunos tiempos por parcialidad de algunos nobles, siendo el Rey de menor hedad, había çiertas rebueltas, lo qual, nos aquietamos en favor del dicho Rey y de su gobierno, usando hórdenes con sus gobernadores, con que se aquietó de tal manera que en este día ay tal quietud en Escoçia que el Rey, nuestro amado hermano y sobrino, por nombre Jacobo el Sexto, es un príncipe de gran esperanza por dibersos buenos sujetos de príncipe, gobernando con amor y honor a su gente, manteniendo entera amistad con nos y nuestras tierras. Y habiendo así de nuestras obras proçedido tan buen finito por la provisión dibina, que con los nuestros propios reynos y los de Escoçia han quedado desde entonces acá en más amistad de lo que se puede aber memoria de muchos cien años de antes, con no ser en esto hecho nada por nos, ni abemos dado ocasión alguna ni a los Reyes de Francia que desde entonces han sucedido, los quales fueron tres en número y todos hermanos, con los quales tuvimos dibersos contratos sobre mantener buena paz entre nos, la qual presentemente se mantiene enteramente por anbas partes, no obstante nuestras obras que hizimos en echar fuera de Escoçia la fuerça de los sobredichos franceses, enbiados allí por la sobredicha Casa de Guisa.

Y para concluir, tocante a la declaración de nuestro presente propósito, esperamos que será notorio en todas las partes, a todas las personas desapasionadas, que nos, por las muchas y dibersas lamentables petiçiones a nos hechas por los generales estados y tierras de Olanda y Gelandia y Geldrea y otras probincias con ellos unidas, siendo desesperados del favor del Rey de España, que les sea hecho favor por nos solamente para su defensa contra los españoles y otros estrangeiros. Y sobre esto hallamos manifiestamente que por nuestros innumerables requerimientos y avisos dados al Rey de España, para que no abía esperanza de salvación destas sus miserias, mas antes una multiplicación dellas por quotidianas tomadas de sus tierras y lugares y matanças de sus gentes, quanto más que a la berdad no podemos admitir ninguna de las dichas crueldades a la persona que a presente tiene título de gobernador general, por quanto muestra su natural dispusición ser inclinado más a misericordia y clemencia de lo que parece, que puede gobernar los coraçones de los españoles que tiene debajo de sí, por ser de tantos tienpos acá criados en efusiones de sangre entre sus pasados y gobernadores españoles, a lo qual atribuimos nuestro próximo peligro, viendo la destruçión y perdiçión de nuestros beçinos y el suçeso y plantación de las fuerças españolas tan çercanas de nuestras tierras, con los pasados argumentos de dibersas desinquietas empresas contra nuestro Reyno, por lo qual nos, después de buen aviso y larga declaración, concluymos de enbiar çiertas compañías de soldados para ayuda de la gente natural desas tierras, para las defender de robos y destruyones, y por ello solicitarles el mantenimiento del honor de Dios, a quien desean servir como gente christiana conforme a su palabra y poseer sus antiguas libertades para sí y para sus descendientes, y siguiendo mantener y continuar a ellas y antigua trataçión entre nuestra gente y aquellas tierras y la nuestra.

Y así confiamos que nuestro propósito en esto y en nuestras obras que de aquí adelante haremos con la ayuda de Dios, serán anbas interpretadas por amor; y así lo entenderán todas las personas excepto los opresores dellos y sus parciales; de manera que no pensamos que por esto, ni por ambiçión ni malicia, que son las dos rayces de toda inquietud de haçer cosa en particular probecho nuestro de nuestra gente, solamente deseando por aora de conquistar, con ayuda de Dios, por las tierras, una salvación de la guerra de los españoles y estrangeiros, con una restitución de sus antiguos pibilegios y gobiernos, con una christianísima paz; y por ahí una seguridad para nos mismos y liberación de nuestros reynos de enemigos çercanos, para que ellos y nuestras gentes puedan poseer aquellas tierras llanas y lealmente juntos, tratando con toda amistad en sus mercanças, como antiguamente an tenido costumbre en tiempo pasado de nuestros pasados, de los señores y condes de aquellas tierras y la común gente.

Y como quiera que nuestro intento es o puede ser que tomemos en nuestra guardia çiertas ciudades de los puertos marítimos más çercanos y defender este nuestro Reyno, lo qual hacemos por causa que están en peligro de ser tomados de nuestros enemigos estrangeiros, y considerando en ello que no tenemos propósito de las tomar ni tener expresamente por nuestras propias, confiamos y esperamos que todas las personas pensarán que se haze esto por buena raçón y real estilo de guerra, para ternernos en guardia y serviçio algunos de tales lugares para tener cierta entrada y salida con nuestra gente de guerra con seguridad, para en todo tiempo los poder probar de mantenimientos y otras cosas que le an de ser conbenientes y neçesarias, pues a de ser forçado continuar con esto en esas tierras para su ayuda y defensión de tan grande pesadumbre y calamidades y último peligro hasta tanto que las dichas tierras sean libres de estrangeiros que aora les dan opresión, y que realizen sus antiguas libertades y manera de gobernación en paz, como antes de aora an hecho, y como aora, con toda diligencia, desean de haçer con toda lamentación; las quales son las derechas, unidas, y berdaderas causas y fines de todos nuestros actos y presupuestos, puesto que abrá muchas malas lenguas que con falsos presupuestos se pondrán contra ello. Como oy en día el mundo está lleno de blasfemadores y adulaadores de escrituras y deshonorosos librillos, así que en ningún tiempo el diablo fue probeyo de más notables y abundosos espíritus llenos de toda malicia como el día de oy; pero deso dejamos a Dios por bengador y conecedor de coraçones, confiando que respetará la limpieza de nuestros coraçones, nos concederá un buen suceso a nuestro intento, para que, por ello, ayamos una christiana paz para su Dibina Bondad y consolación de aquellos que en la berdad desean y aman la paz y la buscan por pureça de coraçón.

ADICCIÓN Y DECLARACIÓN TOCANTE A CIERTOS ESCÁNDALOS QUE HAN SALIDO CONTRA SU MAGESTAD

Después que acabamos esta nuestra declaración, a benido a nuestras manos un librillo escrito en italiano, imprimido en Milán, yntitulado *Nuevo Aviso*, dirigido al Arçobispo de Milán, que relata la tomada de Anbers por el Príncipe de Parma, con el qual nos hallamos muy malamente agraviados con dos notables crímenes, no menos de estrañar que el mal mundo, porque todo es conbertir contra nuestra y natural inclinación; la una con poco grado al Rey de España, el qual, como autor, dize nos dio la vida en vida de nuestra hermana y que eramos sentenciados a muerte; la otra, que aviamos hordenado y corronpido çiertas personas

para quitar la vida al Príncipe de Parma. Y para probación desta espantable mentira ajuntaron más en el mismo librito, que fue Dios serbido de descubrirse y por ello se justificaron dos destas personas. Por aquí se puede saber la mala y falsa ynclinación de los hombres, en esta caída bejz del mundo, de juzgar falsamente, hablar y escribir desinquieta y falsamente de príncipes. Por donde hallamos ser muy necesario no consentir ni pasar por esto, y reponder a ello para que no se piense que nos hallamos culpados, por donde, para justificación de nuestra justicia, abemos querido hazer esta siguiente declaración, para publicar y manifestar a todo el mundo la ocasión y fundamento deste nuestro proceder en el caso de los Estados Bajos.

Agora, por respuesta del primero punto, por el qual nos somos culpados ante el Rey de España por ingratos, como aora confesamos que eramos obligados a él en tiempo de nuestra última hermana, de la qual nos entonces sólo dimos públicamente a entender y habemos después, en semejantes casos, buscado remedio para nos le vengar. Otrosí, negamos claramente ser una pública falsedad decirse que él aya sido causa de nos salbar nuestras vidas, como personas que por parte de justicia eran sentenciados a la muerte, atento que siempre nos trujimos con debida conformidad con nuestra sobredicha hermana, como así a constado de nuestra lealtad y nunca se a dudado en ella; porque abiendo sido así el caso, bien era de tal peso que con el común abiso de justicia bien se ubiera benido a publicar esta examinación singularmente contra personas de nuestra calidad, y no ubiera sido posible si algo dello fuera dejar de ser notorio a todo el mundo; lo qual, siendo berdad, dejamos de juzgarlo a todo el mundo con qué falsedad y injuria el autor a hecho este libro contra nos, cargándonos con una bisible falsedad de una causa que todos tenemos pavor y miedo de oyllo, y por aquí podrán, por una falsedad y acusación tan clara como ésta, todos los hombres, siendo sin pasión, fácilmente colegir y entender la falsedad en lo segundo que decían y nos cargaban, que teníamos cierta inteligencia y pretendíamos quitar la vida al Príncipe de Parma, lo qual nunca por nos fue pensado ni yntentado de le dar descontento a qualquier por la causa de la guerra de los Estados, a quien por la execución que él puede hazer a las tierras.

Y sobre ello, primeramente, respetando a las cosas de su persona, no sabemos ni tenemos por el presente que él, con obra ni con palabra, aya hecho cosa contra nos; por donde nos, con justa razón ubiésemos de pretender querer darte este descontento, ni menos tener odio ni malquerencia a una persona de tal calidad como la suya, para la aber de quitar la vida, porque es persona de que abemos tenido siempre bueno y honroso sentimiento por las raras y singulares partes que en él ay, por ser persona de tanta reputación y ser como oy puede haber entre hombres fuertes; y así siempre abemos dicho dél, como lo sabe todo el mundo, y habiendo abido alguno que nos aya refutado otra cosa, no le abemos dado oydos.

Tocante a la guerra de los Estados Bajos que le está encomendada, como a todos los hombres de saber es notorio, no ganabamos nada con el quitar la vida, porque con eso no cesaría la guerra; y es muy notorio que nadie se ha gobernado más primorosamente que el dicho Príncipe, tanto en el cumplir sus promesas como en el usar de gracia y clemencia donde los que biben le sirbieron; y por tanto, ninguno nos podría hazer mayor desacatamiento ni cosa que más prejudicial nos sería que tratar desto en quanto el Rey quiera executar esta causa por fuerça, como aora haze, abiéndose gobernado en el cargo que le a sido encomendado con tan honroso y gracioso ser quanto lo an sido los que antes dél lo an serbido o de los que lo ubieran de ser después dél.

Y pues ay poca apariencia de berdad en esto y que no tenemos ocasión de nos descontentar de su persona, ni de pensar que con su muerte çesava la execución de la guerra, nos reportamos al juicio de aquellos que quisieren ver y considerar estas cosas con ojos desapasionados, pensando y mesurando las cosas con peso de honra y razón; porque si ubiera sido berdad lo queste autor dijo, bien se ubiera hecho execución en las partes culpadas en un caso de tanta importancia, pero la malicia no deja de buscar de todos rincones manera de echar tan dañosas y pongñosas obras de sí.

Y por tanto, el último remedio que nos y otros qualesquier príncipes podemos tomar en un tan desastrado mundo lleno de número de espíritus malignos, es con la bondad y misericordia de Dios Todopoderoso gobernar nuestras cosas de tal manera que por ellas podamos traer a la luz sus malas voluntades; y como sin causa justa hablan mal y difaman los príncipes con sus palabras y escrituras, asegurándonos, que allende la pena que estos falsos escritos se merecen, recibirán también de Dios el castigo por difemar a príncipes y a magistrados que son sierbos de Dios, y serán estimados de todo el mundo y de toda la gente honrada por indignos de vivir en la tierra.

Dado en Richamont, el primer día de octubre 1585, en el 27º año de nuestro reynado y de nuestra muy alta señora Reyna, para ser publicado.

455

1585. Octubre-1, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Salida a la mar de Drake. Noticias de que don Antonio le acompaña en la expedición para poner pie en Portugal. Reacción en la Corte de Francia.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-140.

OBSERVACIONES: Descifrada. Publicado en HUME, vol. III, doc. 409.

S.C.R.M.

A los 16 y 18 escribí a Vuestra Magestad, cuyo duplicado de 18 va con ésta, y estando cifrando los despachos en que respondo a los de Vuestra Magestad de 6 de setiembre, que llegaron en 17 dél y el duplicado del de 17 de agosto que llegó por vía de León a los 21 de setiembre, se ha ofrecido a partir con tanta prisa este flamenco que no me queda lugar para más de decir a Vuestra Magestad como ayer llegaron cartas de Inglaterra de 23 del pasado del embajador que allí tiene este Rey, en que les avisa que a los 21 del mismo había tenido nueva que don Antonio se había embarcado con Draques a los 18 del pasado en Plemua y hecho a la vela con treinta y cinco naos buenas, en que llevaba de siete a ocho mil hombres, con los quales iba a poner pie en Portugal.

Luego que llegó este aviso que dio a la Reina madre, porque el Rey era ido al bosque de Bricena, mandó llamar al mariscal de Viron y abad Guadagni, a quien lo dijo, ordenando al Guadagni hablase a Custodio Leyton, que hace los negocios de don Antonio, y le preguntase las nuevas que tenía de su amo para ver si sabía algo, y que no sabiendo esto se lo dijese, lo cual hizo Guadagni; y

hallando que el Leyton estava ignorante deste aviso se le dio diciéndole fuese a hablar a la Reina, la cual se le quejó al Leyton que don Antonio la hubiese encubierto esta jornada, pues no era corresponder a los placeres que ella le había hecho; y disculpándole Leyton con decir que era cosa ni pensada, respondió que antes creía ser tratada muy de atrás por acordarse lo que don Antonio le había enviado a decir desde el castillo Sugiñan con algunas personas, previniendo al Rey y a ella que no se maravillasen si tomava otro partido, pues no le asistían como él deseava y esperava de ellos; hablaba que debía de ser cosa amasada desde entonces, alargándose en esta sustancia y en el no haber tenido razón don Antonio de no dalles cuenta y concluyendo que, pues era viejo. Dios le diese buena ventura de suerte que hiciere de progreso en Portugal, lo qual deseaban, y que si así fuese asegurara que el Rey, su hijo, haría tal demostración en sus negocios y favor en sus cosas que don Antonio conociese la buena voluntad que el Rey le había tenido y el deseo de mostrársela, mandando la Reina a Leyton que fuese a hablar al Embajador de Inglaterra para saber si tenía alguna nueva conforme a ésta; lo qual hizo, y hallando que no sabía nada le dijo que la Reina entendía por aviso de su Embajador, de que él mostró holgarse dando a entender que en el número de hombres y de navíos que decían llevaba don Antonio con Draques, la Reina, su ama, no podría acomodar a don Antonio de más de siete a ocho naos, pues las demás que tiene no las puede alejar de la costa de su Reyno; y que el número de gente que decían también era mucha; preguntándole si la navegación del Estrecho de Magallanes era muy difícil y larga; a lo qual, no sabiendo Leyton dar mucha razón, respondió lo mejor que pudo; y tras esto le preguntó si don Antonio sería bien recibido en la India si allá aportase; y queriendo volverse atrás destas preguntas le demandó si en Portugal lo sería si pusiese el pie diciéndole en suma que él no sabía nada de aquello, pero que si era cierto tendría en breve aviso; y hasta ahora no entiendo que aya tenido ninguno ni haber llegado Cosme y Rugier, italianos, a quien aguardan aquí por haber ido a Inglaterra con despachos destes Reyes para don Antonio y haber escrito a los 18 del mismo, de Londres, que partiría en breve, que hace no dar certidumbre a la nueva.

De Londres tengo cartas de 16 del pasado en que me dicen que Draques iba preparando el número de navíos que en mis precedentes he avisado a Vuestra Magestad, en que podrían ir de tres a cuatro mil hombres entre marineros y soldados, y que no estarían prestos, a lo que se entendía, para partir hasta fin del mes, y el haber ido Phelipe Sinedey de parte de la Reina a recibir a don Antonio, a quien adrezavan, para que posase en Londres en la casa de Somerset. No obstante esto, por ser más frescas cartas las del embajador deste Rey, no he querido dejar de escribir al momento a Vuestra Magestad la nueva con éste, y habiendo confirmación della despacharé, al momento, expreso. La Reina madre lo ha publicado, y estando comiendo preguntó a un hereje qué le parecía della, y respondió que la de Inglaterra se quería perder como hombre y no como mujer. Nuestro Señor, etc. De París, a primero de octubre 1585.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 409, extractado.

I have only time to say now that yesterday letters arrived from the French ambassador in England, reporting that on the 18th ultimo Don Antonio embarked with Drake at Plymouth, and set sail with 35 good ships and 7,000 or 8,000 men with the object of effecting a landing in Portugal. Immediately after this news arrived here, it was sent to the Queen-mother; the King having gone to the Bois de Vincennes, and she summoned Marshal de Biron at once, with the Abbé Guadagni in order to discuss the matter with them. She ordered Guadagni to speak to Custodio Leiton, who represents Don Antonio here, and ask him what news he had from his master, to see whether he knew anything about it, and if he did not, Guadagni was instructed to tell him. Guadagni found that Leiton was ignorant of the event, and told him, recommending him at the same time to go and see the Queen-mother. He did so and she complained greatly to him of Don Antonio's having concealed this voyage from her, which, she said, was a poor return for the favours she had extended to him. Leiton excused him by saying that it had been suddenly decided upon, whereupon she said that, on the contrary, she considered it had been settled long ago, when she call to mind the message that Don Antonio had sent her from the castle of Lusignan, warning the King and her not to be surprised if he sought help elsewhere since he could not get the help he expected from them. She therefore concluded that this plan was arranged some time since, and then went on at great length complaining that Don Antonio had kept them in the dark about it, ending by saying that, since the thing was done, she hoped God would prosper it, and that it would have all the good fortune in Portugal that she desired. If such were the case, she could assure him that the King, her son, would make such a demonstration in his favour that Don Antonio would recognise the goodwill the King had ever borne him. She sent Leiton to speak with the English ambassador, to discover whether he had any news of the expedition, but he found he knew nothing of the matter, whereupon he told him what the Queen-(mother) had heard from her ambassador, and he seemed much pleased at it. He signified, however, that of the number of ships and men, which, it was said, Drake and Don Antonio had, the Queen could not have provided more than seven or eight ships, as the rest of her vessels could not be spared away from the English coast, and the number of men also appeared to him to be very large. He asked Leiton whether the navigation of the Straits of Magellan was very long and difficult, but as Leiton did not know much about it, he gave the best answer he could. He then wished to know whether Don Antonio would be well received if he landed in India, and whether he would be welcomed in Portugal. Leiton was anxious to be free from all this questioning, and told him, at last, that he knew nothing about these points, but if the news was true he would very shortly have advices. I have not heard of his receiving any yet, and the Italian Cosmé, Rogier, (Ruggiero?) who was sent by the French King to England with despatches for Don Antonio, has not yet returned, although he wrote from London on the 18th ultimo, saying he was leaving soon. This seems to cast some doubt upon the truth of the news.

I have received letters from London, dated 19th, saying that Drake was proceeding with the fitting out of the number of ships I previously mentioned, and that probably 3,000 or 4,000 men would go in them, soldiers and sailors together, although it was not considered probable that they would be ready to leave before the end of the month. Philip Sidney had been sent by the Queen to receive Don Antonio, and Somerset House was being put in readiness for his residence. Although the letters from the French ambassador are of later date (21st ultimo), I have thought will to send the news to your Majesty at once, and the moment confirmation reaches me I will send a special courier. The Queen-mother has made the intelligence public, and whüst she was at dinner asked a heretic what he thought of it, to which he replied that the queen of England was determined to lose like a man, and not like a woman.— Paris, 1st October 1585.

456

1585. Octubre-3, Bilbao.

CARTA: *El licenciado Duarte de Acuña a Felipe II. Previsiones en la costa cantábrica ante la salida de Drake de Inglaterra y actividad corsaria.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 178-189.

OBSERVACIONES: *Documento original con despedida y firma autógrafas.*

C.R.M.

Escrito tengo a Vuestra Magestad lo que avía hecho en cumplimiento de las reales cédulas de Vuestra Magestad que avía recibido, así para embiar tres mil ducados a Pamplona del depósito de Diego de Chávarry como para entender en el negocio de los navíos ingleses detenidos en esta costa, y para hazer apercebimientos en ella por la salida del armada de Francisco Draques, inglés. Y en quanto a los tres mil ducados, yo tengo recaudos y carta del Marqués de Almazán como se recibieron y se pusieron en el arca de las tres llaves, como Vuestra Magestad lo mandó. Y en las previsiones y apercebimientos de los puertos y lugares desta costa e hecho las diligencias que an parecido convinientes, y proveí que el capitán Martín de Bertendona los fuese a visitar y ordenar las cosas que fuesen necesarias para su repara y defensa. Y para que en esta villa y en las demás la gente estuviese bien apercebida de armas y munición, embié por doze quintales de pólvora a Burgos, de la que allí tienen los ministros de Vuestra Magestad, y no la quisieron dar sin licencia de Vuestra Magestad; y siendo para tan buenos efectos suplico a Vuestra Magestad sea servido de mandar se nos dé.

Los treze navíos ingleses que estaban en Portugalete los mandé subir el río arriba hasta una parte que se dize Alabiaga, para que estén con más seguridad, quitada y depositada el artillería, velas y otros adherentes necesarios en las naos. Los dueños y gente dellos que tienen hazienda secrestada se les va dando de comer della; otros ay que no la tienen, que vinieron por portes y estos se an gastado y padecen necesidad; y dos dellos piden licencia para vender sus navíos a naturales desta tierra, y para que el dinero que dellos se hiziese se deposite allí se les dé de comer; Vuestra Magestad mandará en esto lo que se deva hazer.

Aquí afirman los ingleses que aunque se dijo que Francisco Draques avía salido de Londres a los ocho de agosto y avía ido a Plemua a tomar los navíos que allí tenía, que no salió para otras partes sino que a estado quedo. Lo que es cierto y muy sabido es que la costa de Galizia y ésta anda llena de cosarios ingleses y franceses que an salido de La Rochela. Y por agora no ay otra cosa de que poder avisar a Vuestra Magestad.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad por muchos años, con muy dichosos y prósperos sucesos y con acrecentamiento de mayores reinos y estados, como a toda la Christiandad importa. De Bilbao, 3 de octubre de 1585. C.R.M., besa los reales pies de Vuestra Magestad, su humilde vasallo, el licenciado Duarte de Acuña.

457

1585. Octubre-7, Bayona (Vigo).

CARTA: *Pero Bermúdez a [J]. Ataque de Drake a la villa de Bayona.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 178-191.

Muy ilustre señor.

Al punto que ésta escribo quedan junto a este puerto 30 naves inglesas y el capitán dellas, que se dice Francisco Draques, se a desembarcado a un tiro de arcabuz desta villa, en un sitio fuerte que se dice el Vurgo, con mil y quinientos hombres en lanchas y esquifes; dice que viene por orden de la Reyna de Inglaterra a satisfacerse de los agravios que los ingleses an recibido en esta villa, y a soltar los que estuvieren presos y bolverles sus haciendas. Ame tomado un poco desproveydo por no haver más de seis días que llegué de Lisboa; procuraré defender esta fuerça hasta morir en ella. Aviso del punto en que esto queda, a Su Magestad, como me lo tiene mandado; suplico a vuestra merced le mande despachar con correo propio la carta que le escribo, porque por carta de primero de septiembre me lo ordena así. Nuestro Señor, etc. de Vayona, a las onze de la noche, 7 de octubre 1585. Muy ilustre señor, besa las manos a vuestra merced su muy servidor, Pero Bermúdez.

458

1585. Octubre-7, Bayona (Vigo).

CARTA: *Pero Bermúdez a [don Juan de Idiáquez]. Anuncia la llegada de Drake con lanchas y navíos, y que ha bloqueado la villa y tomado dos navíos.*

ARCHIVO: *AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 178-192.*

OBSERVACIONES: *Documento original con despedida y firma autógrafas.*

Muy ilustre señor.

Aquí ha llegado Francisco Draques, inglés, con 30 navíos, como lo aviso a Su Magestad y vuestra merced lo verá por la que le escribo. Alióme desproveído por no haver más de seis días que llegué de Lisboa; suplico a vuestra merced acuerde a Su Magestad y a esos señores del Consejo mis gastos y trabajos, que en esto y en lo demás yo haré lo que devo como siempre. Cuya muy ilustre persona Nuestro Señor guarde, etc. De Vayona, a las onçe de la noche, 7 de octubre 1585. Y a esta ora me tienen cercada toda la villa con lanchas y navíos y an tomado dos navíos y an procurado tomar más, que le quedo defendiendo. Muy ilustre señor. Besa las manos a vuestra merced su humilde servidor, Pero Bermúdez.

459

1585. Octubre-8, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Dificultades para la obtención de inteligencia en Inglaterra tras la prisión de Pedro de Zubiaur.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1563-144.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida el 19 de octubre. Publicado en HUME, vol. III, doc. 410.*

S.C.R.M.

Después que prendieron a Pedro de Zubiaur en Inglaterra he procurado por todas vías entablar alguna correspondencia para avisar puntualmente a Vuestra Magestad lo que allí ocurre; y abren tan de ordinario las cartas en los puertos que no ay extranjero que quiera arrostrar de encargarse dello, y ingleses de mí conocidos que son, a cuyos avisos se podía dar crédito, están los más presos, y aunque procuré embiar francés con el embajador que partió deste Rey, como allegado de su casa, no pude efectuallo por componérsela, como a páxaro nuevo, el Secretario Villeroy de su mano; lo qual no dexo de intentar porque si bien no es muy difícil hazer entrar a hombres en el Reyno y yr a reconocer qualquier armazón, el avisar della por carta ni a boca no ay seguridad que sea en tiempo, que el encaminar las cartas de los puertos a Londres no se puede sino con evidente riesgo, ni venir la persona en tiempo estando tan cercados los puertos; por lo qual es necesario que aya alguna en Londres que desde allí tenga inteligencia en los puertos y medio de avisar lo que entendiere con los paquetes del Embaxador de Francia que allí reside, que son los que sólo salen seguros, negociación que se ha de hazer con el tiempo, y en el entretanto no me es posible tener más inteligencia que procurar entender lo que a este Rey escribe su embajador y se sabe en casa del de Inglaterra, en que yo pongo toda diligencia.

Los avisos que tengo de Inglaterra y Escoda van con ésta. Nuestro Señor, etc. De París, a 8 de octubre 1585.

Versión en inglés: *HUME, Calendar of S. P. Spanish, vol. III, doc. 410.*

Since they arrested Pedro de Zubiaur in England I have endeavoured by every possible means to open up a correspondence which would enable me to give prompt information of events there, but they so constantly open letters in the ports that no foreigner will dare to undertake the task of writing, whilst the Englishmen of my acquaintance to whose reports credit could be given are for the most part in prison. I tried to send a Frenchman in the character of a member of the household of the ambassador from this King to the queen of England, but I could not manage it, as Secretary Villeroy insisted upon constituting the embassy entirely himself. I am still persevering in the same direction, however, because although it is easy enough to introduce men into the country, and for them to inquire into and inspect any warlike preparations that may be made, there is no assured way of conveying the intelligence either verbally or by letter. Letters from the ports to London can only be sent with great risk, and the person who makes the inquiries could not bring the information himself in time to be useful, as the ports are all so strictly closed. Some person must therefore be fixed in London who is able to receive news from the ports, and has means of sending the intelligence he obtains in the French ambassador's packets, which are the only ones allowed to pass intact. I shall manage it in time, but in the meanwhile have to depend upon what I can glean from the news sent by the French ambassador to the King and that current in the house of the English ambassador here.—Paris, 8th October 1585.

1585. Octubre-8, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Apoyo de la Reina madre de Francia a don Antonio. Estancia de éste en Inglaterra e intentos para salir a la mar con Drake. Intenciones y medios con que cuenta.*

ARCHIVO: AGS. E-Francia, Leg. K-1563-145.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Publicado en HUME. vol. III, doc. 411.*

S.C.R.M.

No podría significar a Vuestra Magestad, si bien procurase exagerarlo, cuánto se descompuso la Reina madre cuando entendió las nuevas que escribí a Vuestra Magestad a primero, de la de don Antonio, porque no sólo no se contentó las cartas en público para que se supiese la nueva, pero trató della estando comiendo en la tabla con huguenotes conocidísimos, y me afirma Sansón haber hecho decir al capitán Pedro Paulo Turingo y a otros italianos mozos que tienen compañías estuviesen apercividos porque al momento que don Antonio pusiese pie en tierra habán de ir en su socorro, y a Custodio Leyton que plugiese a Dios que hiciese en Portugal el progreso que ella deseava, que si así fuese, el Rey su hijo y ella le asistirían y casarían en Francia; y esto tras haber mostrado el día antes y los de atrás mucho disgusto al mismo Custodio Leyton de que don Antonio se hubiese ido; y después dél dalle disculpas, pidiéndole en su nombre que de ninguna manera dejasen de pagarle su pensión, le respondió con desabrimiento que no era cosa que ella osaría tratar con su hijo, y lo mismo dijo el Duque de Joyosa y don Antonio de Meneses, pidiéndole fuese buen suceso para el particular; y volviendo el día siguiente a hablar el dicho don Antonio de Meneses con la nueva al Duque de Joyosa para que mandase tener prestos navíos con que ir en socorro de don Antonio, le respondió ser muy buen advertimiento, que lo trataría con el Rey, por cuyo respecto ha corrido de la dicha de don Antonio con terrible furia por esta Corte, la qual ha avivado cada uno pareciéndole que esto podría ser parte para adelantarle, haciendo los oficios, que he dicho a Vuestra Magestad, el abad Guadagni en nombre de la Reina madre con gran calor; y dentro de cuatro días se ha entibiado la plática, de manera que desespera al Custodio Leyton y a cuantos dependen de don Antonio de tener ayuda desta Corona, pues ha despreciado las fuerzas della con el irse a querer valer de las de otra, y sin decir adiós; que el Guadagni, por pagarse de lo que él se le devía, procuraría se librasen sólo los 500 escudos del mes pasado a don Antonio.

La Reina madre ha enviado a saber de Villeroy si tenía confirmación de lo que había escrito su cuñado, el embajador mosieur Chateaub, y hasta ahora no ha escrito nada; y aunque mercaderes escriben en la misma conformidad que el dicho Chateaub, de los 18 estilo viejo, que es cinco días después de la carta del Embajador que era de los 13 de setiembre, aunque él ponía por el estilo nuevo a los 23, me afirma que ha visto carta en las manos deste Embajador de Inglaterra de los 23 del pasado, según su cuenta, que son 3 deste, según la nueva, la cual vino en diligencia con un criado suyo, y es de un hijo del Gran Thesorero en que le escribe que por estar su padre muy trabajado, así de espíritu como del cuerpo, por hallarse su madre moriendo y él fatigado grandemente de la gota, le había mandado se lo escribiese a quien no podía decir de nuevo más que don Antonio se hallava en el Condado de Darbiser, que confina con el de Cornualla, en una casa de Draques, con Phelipe Sinedey, el cual no se había ido de la Corte para recibir a don Antonio por orden de la Reyna, como se decía, sino como desesperado para embarcarse con Draques a causa de haberle negado la Reyna el gobierno de Flesingas, que le había pedido, si se acordasen los Estados de dalle aquella plaza y las demás, tomándolos en su protección.

Que el Draques tendría 30 naves y 4 mil hombres entre marineros y soldados, y haber escrito don Antonio a la Reyna que por hacer compañía a Phelipe Sinedei se quería embarcar en aquella armada, cosa de que ella enojara mucho; y lo mismo hizo su Embajador con el confidente que me lo refirió, de donde es de colegir no haber sido con intervención de la Reyna la idea de don Antonio para este efecto del embarcarse en los navíos, lo cual confirma asimismo haber ido, después que llegaron estas nuevas, Custodio Leyton a ver al Embajador de Inglaterra y a saber si tenía algunas de la ida de don Antonio; respondió no tener cartas, que es querer que vivan aquí con el engaño de ser partido, no lo siendo, pues no puede haber en esto misterio del encubrirlo; porque Vuestra Magestad no haga provisiones han dado pública la nueva que el Draques no debía de estar aún presto para partir. A Sansón le parece que yendo don Antonio con él darán en la costa del Brasil; y por ser tarde para encontrar las armadas de Vuestra Magestad es más verosímil que intentarían robar en alguna parte, saqueando lo que pudieren, que el afirmarse para poner pie en tierra, por no ser nación la inglesa que sabe sufrir trabajos fuera de la mar. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 8 de octubre 1585.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 411.

Gives an account of the great discomposure of the Queen-mother at the news of Don Antonio's departure with Drake's fleet for Portugal, and cites several instances of the sudden change of tone towards Don Antonio's representative on the part of the courtiers, in anticipation of the probable success of the expedition. Hopes are now held out that active help will be given by the Queen-mother to Don Antonio... I am informed that letters have been seen in the possession of the English ambassador here, dated 13th October, N.S. (although they were headed according to the old style, 23rd ultimo), which came by special post sent to him by a son of the Lord Treasurer, who writes saying that as his father is in great travail of mind and body in consequence of his wife being in a dying state, and he himself suffering badly with the gout, he has ordered him to write in his stead. The only news he sent was that Don Antonio was in the county of Devonshire (which adjoins Cornwall) in a house belonging to Drake, with Philip Sidney. The latter had not, as was reported, been sent by the Queen from Court to receive Don Antonio, but had left in despair to embark on Drake's fleet in consequence of the Queen's having refused him the governorship of Flushing, for which he had asked, if the States would agree to it and she took them under her protection. He said Drake had about 30 ships and 4,000 men, soldiers and sailors together, and that Don Antonio had written to the Queen, saying that, in order to bear company with Philip Sidney he wished to embark on the fleet, whereat she scoffed greatly, as did also her ambassador in conversation with a friend of his who told me of it. From this it may be concluded that the going of Don Antonio in the fleet was not with the Queen's connivance. This view is also confirmed by the interview which Custodio Leyton had with the English ambassador here, when he went to ask him

whether he had news of the going of Don Antonio. The ambassador replied that he had no letters, which was intended to keep people here in the mistaken belief that Don Antonio had sailed, as there could be no question of trying to conceal the matter in order to prevent your Majesty from making due preparations, the news having been already made public, besides which Drake cannot even yet be ready to sail. Sampson is of opinion that if Don Antonio goes with him Drake will most likely go to the coast of Brazil, and, as the season is already late to encounter your Majesty's fleets, it is more possible that they will endeavour to plunder some place and sack as much as they can, rather than try to establish themselves firmly ashore, the English people being unable to suffer hardships except at sea. Paris, 8th October 1585.

461

1585. Octubre-11.

CARTA: *Anónima [entre secretarios]. Excesos de navíos ingleses en Galicia.*

ARCHIVO: AGS, GA. Sec. M. y T., Leg. 178-166.

Muy ilustre señor.

Después de haver ymbiado a Su Magestad la consulta sobre lo que se trató y acordó en la junta que se hizo en casa del Comendador Mayor de Castilla sobre los exçesos que hacían los navíos yngleses, receví cartas del Corregidor de las Quatro Villas de la Costa de la Mar juntamente con otros recaudos, los quales ymbió a vuestra señoría para que los vea y lo tenga entendido, que también los han visto el Comendador Mayor y el señor don Francés. De Casa, oy viernes, a 11 de octubre de 85 años.

462

1585. Octubre-13, Sevilla.

CARTA: *Diego de Narváez al Marqués de Santa Cruz. Temor de que Recalde no escolte a la flota de Tierra Firme. Salida de las urcas de Setúbal y Lisboa.*

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 178-258; b) *Copia, MN, Ms. 378, col. SB, art. 3, t. 4, doc. 491.*

OBSERVACIONES: *Documento original ológrafo.*

Excelentísimo señor.

Siempre que se a ofirecido dar abiso a vuestra excelencia de las nuebas que por acá ay de los yngleses lo e hecho; y agora lo que puedo dezir es que toda esta ciudad está muy congojada por la benida de Juan Martínez de Recalde, que dizen estará ya en Sanlúcar, y que no aya esperado asegurar la flota de Tierra Firme, en que todos son aquí tan ynteresados. Dios la trayga con bien.

Yo ando aquí al cabo de mis negocios; espero en Dios acabarlos con brevedad, que no sería poco contento para mí, especialmente por estar más libre para serbir a vuestra excelencia.

Los días pasados se entendió en esta ciudad la salida de las urcas de Setúbal y de Lisboa, y después se a dicho que en Monçón se tomó muy mal, y agora poco se a tomado a abivar esta plática y an dicho que se embió cédula para que se hiziese pesquisa del negocio, diziendo aver habido fraudes y cohechos y que no salban a nadie, de que a dado harta admiración. Y vuestra excelencia es en cargo a toda la gente desta ciudad porque les a pesado mucho de que corra este sonido; y si es así, como por acá se dize, suplico a vuestra excelencia me avise lo que en esto pasa para que yo pueda darlo a entender aquí a todos. Guarde Nuestro Señor su excelentísima persona como sus criados deseamos. De Sevilla, a 13 de octubre 1585. Excelentísimo señor. Besa las manos de vuestra excelencia su mayor serbidor, Diego de Narváez.

1585. Octubre-c., mitad.

RELACIÓN: *Enrique López. Acaecimientos de la nao «Santa María de San Vicente» en su navegación de La Habana a la Península, en conserva de las flotas de Tierra Firme y Nueva España, que habiéndose apartado de ellas fue apresada por el corsario Richard Grenville.*

ARCHIVO: MN. Ms. 34, col. FN, t. XXV, doc. 53; proc. AGI.

Dice que él y otros mercaderes se embarcaron por pasajeros en la nao nombrada *Santa María de San Vicente*, de que era maestre Alonso Cornieles, natural de Sevilla; la qual nao salió del puerto de la ciudad de Santo Domingo, de la ysla Española, por capitana de otros diez y siete navíos que trahía en su conserva, cargados de cueros y azúcares y otras mercaderías, para yr con ellas a la ciudad de Sevilla, donde era su derecha descarga.

Dice que fueron a dar fondo toda la dicha flota al puerto de Ocoa, que es en la dicha ysla, de donde a primero día de julio deste año se hizieron a la vela la buelta de La Habana, para allí juntarse con las flotas de Tierra Firme y Nueva España para seguir su viaje; y acavo de treinta días vinieron a dar fondo dentro del puerto de La Havana; y de ahí a quatro días como llegaron, entró en el dicho puerto de La Havana la flota de Tierra Firme, de que venía por general don Antonio Osorio.

Dice que a cavo de quatro días de como llegó la flota de Tierra Firme hizieron vela todos, que serían treinta y tres velas, la buelta de España, y estuvieron en desembocar ocho días, al cavo de los quales desembocaron. Haviendo navegado dos días, una noche les dió un temporal de mar y viento contrario, de manera que les fue forzoso amainar y estar en mar en través, como estuvieron aquella noche, entendiendo que toda la flota lo había hecho así; y quando amaneció no vieron más de seis o siete velas de la flota a una vista, y luego dieron vela para yr en su seguimiento a alcanzar la dicha flota, y no pudieron aunque hizieron sus diligencias.

Dice que visto que no podían alcanzar la flota, vinieron navegando en seguimiento de su viaje hasta estar tanto avante como la Vermuda, norte sur con ella; y estando en este paraje, a los 4 de setiembre, sería como a las 10 del día, vieron a una vista una vela que venía por su estela, la qual entendieron que era alguna de las de su compañía que se había quedado, como suelen; y teniéndola por tal amainaron para aguardarla por yr ambas en conserva y seguimiento de su viaje.

Dice que estando amainados llegó el dicho navío, que venía cerca de su nao a varlovento della, y llegado dispararon una pieza de artillería para salvarse en lugar de amistad; y luego el dicho navío cazó los chafaldetes de la cevadera y se vino a ellos tirándoles de cañonazos para desaparecerlos y les cortó parte de la xareía, de manera que casi quedaron desaparejados; y visto esto, conocieron que era corsario y que los quería rovar. Hizieron vela pensando huille, por no traher armas ni artillería con que defenderse, y el cosario vino sobre ellos tirándoles una pieza y otra, y les mató un hombre y hirieron quatro o cinco, y les dió dos cañonazos a la lumbre del agua y se yvan a fondo; y visto esto, por no ser anegados, amainaron las velas y se pusieron de mar en través, por no poder hazer otra cosa por estar tan maltratado el navío.

Dice que luego vino a su vordo una barca del navío del cosario con treinta soldados armados, y con ellos venía un capitán que le llamaban el general, que se llama Richarte de Campo Verde, el qual decían que había salido de Ynglaterra armado con catorce navíos la buelta de las Yndias.

Dice que entrando el dicho general ynglés con su gente dentro de la dicha nao habló con el maestre y con los demás pasajeros, diciéndoles que les entregase todo el oro y plata y otras cosas que trahían dentro de la dicha nao que él les prometía que no les haría daño en sus personas; y los pasajeros les dieron las llaves de las caxas, y algunas abrió y otras rompió. Y sacó della muchas partidas de oro y plata y perlas que trahían; y tomó el registro de la dicha nao y por él les fue pidiendo las partidas de oro y plata y perlas que en el dicho registro venían registradas, y luego le fueron entregadas todas sin faltar ninguna, que montavan más de quarenta mil ducados.

Dice que después de haverse apoderado de la dicha nao, mandó sacar della veinte marineros y que los llevasen a su nao; y así se hizo y no quedaron en la nao más de veinte y dos personas entre pasajeros y marineros.

Dice que después de haverlos tomado la dicha nao con las dichas partidas de oro y plata y perlas, y doscientas caxas de azúcar de a quarenta arrovas cada una, y siete mil cueros vacunos, y mil quintales de genjibre y otras cosas, que todo valdría ciento y veinte mil ducados, se vinieron a ambas naos en conserva en seguimiento de su viaje hasta quatrocientas leguas destas yslands, donde con un temporal que les dió se apartaron y nunca más vieron el navío ynglés.

Dice que el dicho general con treinta y seis hombres suyos quedaron en el dicho navío y vinieron siguiendo su viaje solos, donde pasaron mucho trabajo y necesidad de vastimentos porque no trahían casi ningunos, por causa que el cosario pasó los más de los que trahían a su nao porque venían con necesidad; y llegaron a no comer cada día más que una vez un poco de centeno cozido con agua salada, y de esta manera anduvieron hasta los doze de octubre, que tuvieron vista de la ysla de Flores.

Dice que luego como vieron la tierra se llegaron a ella para que saliese algún barco y les mostrase el puerto para surgir dentro de él, y hizo que no hablasen ni pareciesen yngleses ningunos, sino los marineros y pasajeros de la nao; y así tuvieron habla de algunos de la ysla, y les pidieron les embiasen un barco a vordo porque trahían necesidad; y los de la ysla, conociendo ser naturales, les embiaron un barco con cinco hombres, y llegado a vordo, el dicho general los hizo entrar dentro de la dicha nao por fuerza y hizo presa en ellos diciendo que nos los había de soltar hasta que le diesen mantenimiento de que tenía necesidad, por su dinero; y los de las yslands conociendo ser cosario, no se lo querían dar. Salió en tierra uno de los más principales pasajeros que allí venían, de los que había robado, y rogó mucho a los de la ysla les diesen los mantenimientos que pedían, por sus dineros, y si no se los davan que a él y a los demás pasajeros y marineros rovaros echarían a la mar vivos y padecerían, porque así les pareció lo tenía determinado el general; y visto por los de la ysla, por evitar este daño, les dieron los mantenimientos de que había necesidad por sus dineros.

Dice que luego como metió el dicho cosario los mantenimientos en la nao, echó en tierra a él y a los demás pasajeros y marineros que venían, que serían por todos veinte y dos personas; y al tiempo del desembarcar del navío para salir en tierra los desnudaron a todos para ver si llevaban algo escondido.

Dice que el dicho cosario ynglés trahía un navío a manera de galeaza que andava mucho a la vela, muy bien artillado y aparejado, que por cada vanda trahía dos andanas de artillería con otros muchos artificios de fuego; y trahía por piloto a un Simón

Fernández, portugués, natural de la ysla de la Tercera; y hablando con alguna gente particular que el dicho Richarte de Campo Verde trahía consigo, les dixeron como havían estado en las Yndias en la ysla de Puerto Rico, de la vanda del norte della, donde tomaron dos fragatas cargadas de mercaderías, y de allí fueron con cinco navíos la buelta de La Florida, donde estuvieron para perderse en unos bajos; y que el dicho general echó en tierra de La Florida hasta trescientos hombres, con orden de que empezasen a fortalecerse allí para poblar, y despachó una fragata para Ynglaterra, a que le tuviesen prestos aparejos y municiones y gente, para en llegando él, bolver luego donde dexó su gente; y este Richarte de Campo Verde parecía hombre de calidad, porque se servía con mucho aparato y vajilla de plata y oro, y criados, y muchos instrumentos de música que tocan quando comía; y que en su aspeto dél, parecía hombre principal.

464

1585. Octubre-16, Lisboa.

CARTA: Don Álvaro de Bazán a Felipe II. *Consideraciones sobre las intenciones de Drake. Necesidad de apercibir el Reino ante el posible regreso de don Antonio.*

ARCHIVO: AGS. GA, Sec. M. y T., Leg. 178-200.

OBSERVACIONES: *Despedida y firma autógrafas.*

S. C.R.M.

Después de escritas las que van con ésta he tenido correo de don Luis Enríquez con las relaciones que ymbío, por donde entenderá Vuestra Magestad lo que a sucedido en Bayona. Y considerando que la armada de Inglaterra es grande y de mucha gente y costa y que no a puesto la proa en buscar las flotas, me parece tiene otro fin; y que ymbiar a pedir cama y refresco el Francisco Draques a Pero Bermúdez, siendo hombre que tantas noches a dormido sin ella, creo que fue color para asegurar, siendo la causa de su retirada el mal tiempo que le sobrevino, que le fue forçoso yrse a las islas, que es el surgidero seguro de aquel puerto. Y así convendría que Vuestra Magestad mandase proveer lo de aquí de manera que esté en la orden que conviene, como muchas vezes lo he escrito, porque aunque algunos hidalgos desta ciudad se an ofrecido a servir a Vuestra Magestad y la gente de Oporto y Viana, todavía se puede temer que si don Antonio viene, pues está en Inglaterra, que muchos en este Reyno que le son aficionados, de quien se puede tener poca satisfacción, y especialmente quedando todavía la armada en la ría de Vigo, que es dos leguas de las islas de Vayona. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica. Real persona de Vuestra Magestad con el aumento de estados que sus criados y vasallos deseamos. De Lisboa, 16 de octubre 1585. De Vuestra Magestad cryado y basallo que sus reales manos besa, don Alvaro de Baçán.

465

1585. Octubre-16 Lisboa.

CARTA: D. Álvaro de Bazán a Felipe II. *Presencia de Drake en Galicia. Preocupación por Bayona. Previsiones adoptadas en Lisboa y buques embargados; escasez de infantería; necesidad de armarse.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 178-201.

OBSERVACIONES: *Documento original con despedida y firma autógrafas.*

S.C.R.M.

Con el hordinario pasado escribí a Vuestra Magestad lo que havia çerca de la venida del armada de Inglaterra a Vayona y después acá no he tenido otro ningún aviso de Pedro Vermúdez, de que estoy con mucha pena y cuydado. El maestro de campo don Luis Enríquez me escribe lo que Vuestra Magestad verá por su carta, de lo qual infiero que don Antonio no vino en el armada pues sin orden se resolvió a dexar a Oporto y yr al socorro de Vayona, y también me haze creer esto que la gente desta ciudad no se a alborotado nada con esta nueva, antes muchos fidalgos se an ofrescido al Serenísimo Cardenal de yr a servir en lo que se ofreciere, y considerando que el último aviso que se tiene de Pero Vermúdez es de los siete deste, a las once de la noche, y que a los diez no tenía ninguno don Luis estando tan cerca, me haze creer que devía estar apretado, porque personas pláticas de Bayona me certifican que ay un paso a la vanda de la montaña que con trescientos soldados pueden estorvar qualquier socorro y que no ay otra parte por donde le pueda entrar sino por allí; que siendo esto así y habiendo tardado tanto aviso de Vayona, se puede creer que an tomado el paso y que el socorro de don Luys, juntamente con la gente que lleva el capitán Pueblas que está en Viena, será de mucha importancia; el arrabal, como he escrito a Vuestra Magestad, es abierto y la villa me dicen que no es nada fuerte, y así no se puede dexar de temer la puxança de los enemigos; la compañía de cavallos y infantería está en orden para lo que conviniere hazer, conforme a los avisos que tuvieren.

A los castillos desta rivera y comarca he dado orden que estén prevenidos y he ymbiado al theniente del capitán general de la artillería para que vea la pólvora y municiones que tienen, y la que fuere menester se la haga dar luego, y que visite el artillería y artilleros y lo ponga en orden; y haviéndolo comunicado todo con el serenísimo Cardenal Archiduque le solicito el aprestar el armada de los galeones desta Corte. Y ayer fue Su Alteza en las galeras a ver los galeones y las naos deste no y ase resuelto que

se embarguen: dos urcas esterlinas; la una que llegó ayer de Danzique, que es navío de hasta setecientas toneladas y muy bien artillado; la otra urca será de quinientas toneladas, que fue de las que se escaparon de la armada de don Antonio en la batalla de San Miguel, y es muy buen navío de vela; y una nao vizcaína, nueva, de otras quinientas toneladas, y tres naos portuguesas de a ducientas toneladas, poco más o menos, y quatro galeones y dos zabras, que por todos serán doze navíos. Estos estarán en orden con mucha brevedad porque don Alonso de Baçán los ayudará con las galeras; y los demás galeones también procuro con su alteza se vayan poniendo en orden. Al Presidente y oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla he dado aviso desto para que entiendan lo que acá se haze y me avisen de la resolución que toman en tomar a aprestar el armada de Juan Martínez de Recalde, que de razón avrá ya entrado en San Lúcar.

Las galeras tiene don Alonso de Baçán en orden, aunque son tan viejas que no se puede hazer cuenta dellas fuera destes ríos; están sin vituallas, como lo he escrito a Vuestra Magestad, y de la misma manera los castillos; y a la infantería se les deverá dos meses en fin deste. Suplico a Vuestra Magestad, como lo he escrito otras vezes, lo mande proveer todo y dé alguna buena cantidad de pólvora y cuerda y plomo, porque aquí y Entre Duero y Miño ay tan poca como podrá informar a Vuestra Magestad don Francés de Alava.

El castellano de Coymbra me a escrito que la justicia de Vuarcos dio aviso al corregidor de aquella ciudad que sobre la dicha villa, a los ocho deste, parecieron más de veynte naos inglesas y que la mayor dellas acometió a yr hazia el surgidero que llaman La Cala, que es enfrente de la villa, y después se hizo a la mar y se juntó con las otras; y considerando que Draquez desembarcava su gente a los siete deste en Bayona a las once de la noche, y que no a havido aviso de Pedro Vermúdez, y que desde Vayona a Buarcos ay treynta y seis leguas, me haze creer que sea otra armada. No he tenido segundo aviso desto, pero no me espanto porque el tiempo no a dado lugar y por haverlo hecho ruyn juzgo que esta armada se aya buuelto a Galicia, porque también an venido oy aquí dos navíos franceses, que el maestre del uno dize que vio en el cavo de Finisterra siete naos inglesas; el otro dize que vio mucho número dellas, que le parecieron ser pocas menos de quarenta, y que una dellas le saqueó; y por la cuenta que ellos hazen podrían ser estas las naos que parecieron en Vuarcos. La desembarcación desta villa es a propósito para entrar en este Reyno porque la cala adonde surgen las naos es buena estancia de norte, nordeste, leste, hasta el sudeste, y una legua de allí está la voca del río que entran con marea navíos de hasta sesenta toneladas, y en lanchas y vateles puede entrar infantería hasta Coymbra, que son siete leguas; y por esta consideración pensé que podría ser don Antonio el que venía en aquellas naos y que la otra armada quisiese tener puerto seguro en Vayona, pero por lo que he dicho parece que no deve de ser esta máquina de don Antonio. Y con todo esto hordené a don Luys Enríquez embiase al castillo de Coymbra cumplimiento a cien soldados sobre treynta que tiene, porque no es capaz de más gente, y dáme cuydado ver que no tiene ninguna artillería ni bastimento. Suplico a Vuestra Magestad mande que se provea porque es buena entrada la de aquella parte para lo deste Reyno y paso para Entre Duero y Miño.

Acuerdo a Vuestra Magestad la poca infantería que aquí ay y la que savemos que trae Draquez y la que más podrá venir en las demás naos que an parecido, para que lo mande proveer como ve que conviene.

Con estas armadas de Inglaterra es fuerça que Vuestra Magestad arme, y los portugueses son muy espaciosos como Vuestra Magestad sabe, y aquí no ay persona que entienda ninguna cosa de navíos; y así sería de mucha importancia la persona del capitán Gutierre de Argüello, porque con su buena maña y diligencia se facilitarían aquí muchas cosas; y para dar prisa a la maestranza de las galeras que es lo que haze en el punto, muchos capitanes ay que lo harían muy bien sin más sueldo del que tienen, como otras vezes se a hecho, y él ya me parece que no tiene galera a cargo ni navega y tanta menos falta hará allá.

Los despachos para el maestro de campo Urbina y Juan de Aranda a parecido a su alteza que lleve una caravela, despachándola para este efecto; y aunque la tengo prevenida no a podido partir por ser los tiempos de fuera; saldrá con el primero que le sirva. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad con el acrescentamiento de estados que sus criados y vasallos deseamos. De Lisboa, 16 de octubre 1585. S.C.R.M. cryado y basallo de Vuestra Magestad, don Alvaro de Baçán.

466

1585. Octubre-17, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Estancia de don Antonio en Londres. Salida de Drake. Subida del precio de la sal y recomendación de que se suba su precio en España para la importación.

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-154.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 28 de octubre. Adjunta nota a don Juan de Idiáquez. Publicado en HUME, vol. III, doc. 413.

†

S.C.R.M.

Parte tan a deshora este correo de mercaderes que va a Sevilla y Lisboa sobre materia de sal, por haver encarescido aquí y en Flandes a precio exçesivo, que no me da tiempo para más de acusar las cartas que escribí a Vuestra Magestad con un correo del Príncipe de Parma a los 8 y 9 y dezir a Vuestra Magestad como don Antonio está en Inglaterra y yva para Londres, sin haver dado buelta hasta agora Rugiero Cosi que le llevó despachos destes Reyes, cuyo embaxador escribió a los 4 deste disculpándose del aviso que havia dado a los 23 por no ser çierto.

Draques levantó las áncoras a los 27 de septiembre, al anocheçer, en Plemua; y el día siguiente y otro al amanecer estuvo a vista de la tierra por havello hecho calma; y el siguiente llegó al paraje de Jarwieque, çerca de Cornoalla, y hasta el último tuvo buen tiempo pero con muchas calmas; después acá han corrido westes deshechos que forçosamente le harán tomar a la costa de Inglaterra si no huviere tomado la de Irlanda, lo qual se ha de estimar más por haver entrado muchos de los marineros y gente que yva con él, forçados; y si bolviere a Inglaterra se le huyrían de los navíos. Háse dicho aquí con gran çerteza que era buuelto y,

por enterarme dello, no he despachado a Vuestra Magestad hasta agora que asimismo no ay çerteza ninguna más del dezirse por correr rezisimos temporales directamente contrarios a su viaje, que impiden no vengan cartas de Inglaterra.

Con ésta embió a Vuestra Magestad puntualmente relación de los navíos que lleva Draques con municiones y número de gente, la qual me ha hecho por vista ocular un francés fiado, quien embié meses ha para el efecto en Inglaterra, donde se hizo amigo con Draques para yr en la armada y se descabullió, sin serle posible por estar muy çerrados los puertos venir hasta servirse de la ocasión del pasarse mosieur de Monisiera, embaxador pasado deste Rey que ha buuelto de Inglaterra; lo qual me hazía temer no fuese muerto o preso, y no osar significar a Vuestra Magestad que le havia embiado. Los avisos que tiene este Rey de Inglaterra son en la misma conformidad y aún no tan puntuales.

Ayer se publicó en Parlamento el edicto que escribí a Vuestra Magestad, de cuyos particulares no puedo dar quenta a Vuestra Magestad por el poco lugar.

De la sal se ven tantos indicios que ha de subir a mucho mayor preçio en las partes que he dicho a Vuestra Magestad que será muy de su servicio y de harto momento que Vuestra Magestad mande a los del Consejo de Hazienda suban el preçio de toda la que se sacare fuera del Reyno. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 17 de octubre 1585.

Don Bernardino a don Juan de Idiáquez, a 17 de octubre 1585.

No será inconveniente que los del Consejo de Hazienda, así la sal de Portugal como del Andalucía de Su Magestad, beneficien la que saliere del Reyno con aventajado preçio, gozando de la ocasión, y quando no esté arrendada tomarla por el tanto y coste a los propietarios por poder Su Magestad hazello más en grueso, que será negocio de momento.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 413.

This merchant's post is going at such an undue hour that I have only time to say that Don Antonio was still in England, and was going to London, although Cosme Rogier who took despatches from the King and Queen of France to him has not yet returned. The French ambassador wrote on the 4th, excusing himself for sending on the 23rd the false news (of Don Antonio's departure with Drake's fleet from England).

Drake weighed anchor in Plymouth at nightfall on the 27th September, and all the next day and at dawn the day after was still in sight from the land, becalmed. The day following he arrived at Falmouth in Cornwall, and up to the end of the month he had fine weather, but with many calms. Since then there have been furious westerly gales blowing, which will certainly have driven him back to the English coast, unless he made for Ireland, which is the most likely, as very many of the sailors and others who were with him had been pressed on board, and if he put into an English port they would desert. It was asserted here as a positive fact that he had returned, and I have delayed sending a report to your Majesty until I could ascertain the truth. Up to the present, however, there is no certain news, except that there has been a strong gale blowing dead against his course, and this has also prevented letters coming from England.

I send your Majesty herewith an exact account of the ships Drake has, and the stores, munitions, and men on board of them, which report was furnished to me by a trustworthy Frenchman who had ocular evidence of the facts he relates. I sent him to England for this purpose months ago, and he made friends with Drake himself, and arranged to go in the fleet. He gave him the slip, but could not come hither (all the ports being rigidly closed) until M. de la Mauvissiere crossed over on his return from his embassy in England. I feared the man was dead or a prisoner, and I consequently did not venture to tell your Majesty I had sent him. The reports from England received by this King (of France) are similar in effect to that which I send, but not so full in detail.— Paris, 17th October 1585.

467

1585. Octubre-17, Londres.

CARTA: *El licenciado Guevara a [García de Arce]. Solicita el canje de los prisioneros españoles en Inglaterra por el de ingleses arrestados en España.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 179-91.

OBSERVACIONES: *Documento original ológrafo.*

Muy ilustre señor.

Muchas he escrito a vuestra merced dándole quenta de mis negocios, los quales cada día an ido de mal en peor, sin poder tener remedio de conseguir mi libertad hasta que, viendo que iba tan a la larga y que las cosas se empeoraban cada día, determiné de tratar de algún medio pidiendo a la Reyna y a su Consejo que pidiesen por nuestra libertad lo que pudiésemos hacer y que para cumplirlo dexasen 12 al uno y el otro quedase hasta que se cumpliese; visto en el Consejo, nos pidieron que hiciésemos soltar diez personas de los ingleses que ahí están y que hiciésemos desenvargar todas las personas y mercaderías que por ocasión de avemos traído a esta tierra estuviesen envargadas. Y entendiendo que todo lo que allá está envargado es por mandado de Su Magestad y no por nuestra ocasión, y que allá ay poca necesidad de tener los marineros, nos hemos atrevido a tomar este medio, confiados que vuestra merced nos hará merced en lo que pudiere y que Su Magestad no será servido de que yo quede aquí perdido por ocasión de esos pocos hombres que allá son de ningún provecho, y es mayor daño el que reciben los súbditos de Su Magestad, porque ya an tomado aquí muchos de los que benían de Terranova, y ellos y yo seremos molestados hasta que se entienda que abrá orden de libertar su gente, como informará a vuestra merced Pedro de Villarreal desto y de otras cosas más en particular; y así suplico a vuestra merced que con toda brevedad se procure esto, pues es de tanta importancia para mí y otros que aquí estamos, y Su Magestad no será en ello deservido, y se me inbie el recado por dobles copias y diferentes vías, porque hasta que venga tengo de estar preso en mi posada; y podrá vuestra merced entender el contento con que quedaré viéndome solo y perdido. De cosas de por acá no tengo que dezir, pues de Pedro de Villarreal sabrá vuestra merced lo que fuere servido, y lo que yo podría decir a él me

remito en todo; sólo digo que los ingleses que están en Sevilla an escrito aquí muchas cartas quejándose de que se les hace muy mal tratamiento y que los tienen muy presos y encadenados sin quererlos dar de comer y otras muchas cosas, que an sido causa de mucho daño para los que aquí estamos, porque teníamos libertad para poder andar por la ciudad y, en entendiendo esto, nos mandaron tener presos en nuestras posadas, y según cada día bienen las quejas de allá creo nos an de molestar mucho. Suplico a vuestra merced escriva al señor Antonio de Guevara para que los haga tratar bien, porque de hacer lo contrario redundará hacer lo mismo con los que acá quedamos; y no acabo de entender qué importa tener allá cien hombres si acá tienen otros tantos españoles; sería mejor dar orden de que los de una parte y otra se libertasen, porque aquí an de tomar muchas naos, según las naos muchas que an salido con cartas de marca. Vuestra merced considerará esto y lo demás que Pedro de Villarreal dixere y hará en todo lo que más convenga al servicio de Su Magestad.

Simón Borman, que es un mercader desta ciudad, en cuya casa ha estado Pedro de Villarreal, y nos ha favorecido mucho y procurado nuestra libertad, tiene un criado en Sevilla el nombre del qual dirá Pedro de Villarreal; desea él y su muger, que es española, que este criado tenga libertad para venirse a esta tierra; suplico a vuestra merced escriva al señor Antonio de Guevara para que en todo lo posible le haga merced, porque de hacerlo así será mucho bien para mí, además que yo les estoy muy obligado. Y porque entiendo que en todo me hará vuestra merced merced como tan señor mío, no más que Nuestro Señor guarde la muy ilustre persona de vuestra merced y en mayor estado acreciente. De Londres y octubre 17, de 1585. Muy ilustre señor. Vesa las manos de vuestra merced su servidor, el licenciado Guevara.

468

1585. Octubre-18, Sanlúcar.

CARTA: El Adelantado de Castilla a Felipe II. Llegada a salvo de la flota de Tierra Firme.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 178-229.

OBSERVACIONES: Transcrita parcialmente. Despedida y firma autógrafas.

S.C.R.M.

Vuestra Magestad tiene en salvo la armada de Tierra Firme, y hoy, día de San Lucas, entró en la barra y metila a jorro por ser el tiempo por proa...

Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad muchos años, con el aumento de tantos reynos y señoríos como la Christiandad ha menester y este su menor criado y basallo desea. De Galera, en San Lúcar, a 18 de octubre de 1585. S.C.R.M. Humilde criado y basallo de Vestra Magestad que sus reales manos vesa, el Adelantado de Castilla.

469

1585. Octubre-21, Monzón.

CARTA: Felipe II al Duque de Medina Sidonia. Refuerzo de la gente de guerra que lleva la armada de Recalde para proporcionar protección a la flota de Tierra Firme a su llegada.

ARCHIVO: MN. Ms. 1496. col. FN, t. XXX, doc. 201; proc. CDMS.

EL REY.

Duque, primo. Yo embío a mandar al Adelantado de Castilla, mi Capitán General de las galeras de España, que si llegare Joan Martínez de Recalde al cabo de San Vicente le dé de la gente que tiene en las galeras el mayor número que se pudiere para que la meta en los galeones, por la nescesidad que ay de que vayan bien reforzados en busca de la flota de Tierra Firme que se espera. Y para que lo haga con más brevedad y facilidad y sin poner ninguna excusa, le escribo que de la parte más cercana de vuestro estado daréis orden que se le lleben docientos a trescientos soldados para que pueda repartirlos en las dichas galeras. Y porque esto conviene a mi servicio que se haga así, os encargo que con el cuidado que acostumbráis escribáis con este correo que en los lugares de vuestro estado que más cerca están de la costa del Algarve se lebante una o dos compañías de hasta trescientos hombres, nombrando vos por esta vez uno o dos capitanes que lo hagan y los lleven a cargo y estén con ellos, que yo lo permito y tengo así por bien, por la confianza que tengo de que eligiéndoles vos tendrán las partes que conviene. Y avisaréisme de los que fueren para que mande se les despachen sus conductas en forma; y pues véis lo que importa la brevedad, y este correo lleba orden de no pasar sin vuestros despachos y conviene que no se detenga, se los haréis dar luego, escribiéndome lo que en todo ordenáredes. De Monzón, a 21 de octubre de 1585 años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad, Antonio de Eraso.

470

1585. Octubre-n. d., 23.

RELACIÓN: *Anónima. Buques apresados por corsarios ingleses desde principios de agosto hasta octubre de 1585, con valoración de la presa.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 34, col. FN, t. XXV, doc. 52; proc. AGL.*

OBSERVACIONES: *Remitido con carta de don Álvaro de Bazán de fecha 23 de octubre de 1585.*

Un navío de Fernanbuco cargado de azúcares y palo del Brasil, que valía	20.000 ducados
Una urca que venía de la ysla de la Madera con algunos azúcares y conservas, y en ella venía una muger hidalga que desbalixaron y a sus hijos. Valía lo que tomaron.....	10.000
Tres navíos que venían de los ríos de Guinea para esta ciudad con cera, ámbar, oro y marfil. Valía lo que se les tomó.....	35.000
Tres navíos de pastel, de la ysla de San Miguel. Valían todos.....	20.000
Una nao de Santo Tomé, de 250 toneladas, cargada de azúcares y algodones y otras cosas. Valía.....	50.000
Una nao veneciana con vinos de Candía. Valía	40.000
Una saetía que venía de Ytalia con vinos de Candía y otras cosas; valían.....	15.000
Dos navíos franceses que venían de Ruán para Sevilla con fardeles de lienzo y otras cosas; valían.	50.000
Una nao vizcaína de 200 toneles que venía a cargar a Lisboa. Siguiéronla y dió en tierra. Valía	12.000
Otra nao francesa cargada de bacalao que venía a Lisboa; la tomaron, valía.	5.000
Un navío de Villa de Conde que yba con naranja para Francia; tomáronle y matáronle el maestro. Valía.....	4.000
Una nao nueva que venía de Villa de Conde para esta ciudad. Trahía en dinero y ropa.....	2.000
Dos navíos que yban de Viana para el Algarve a cargar de fruta; tomáronle en dinero.	5.000
Un navío vizcaíno que yba a cargar de azero y fierro para las Canarias; valía	4.000
Otra nao vizcaína, que venía cargada de bacalao para Vizcaya, le mataron alguna gente y hirieron mucha. Valía.	10.000
Un patache que venía de Guinea, le robaron en 34 grados y medio. Valía lo que trahía.....	4.000
Una urca de Danzuique, que venía de la ysla de la Madera, le robaron en 38 grados. Valía lo que trahía y llebaron.	4.000
Una caravela que venía de Guinea, le robaron en 39 grados. Valía	4.000
Una urca que yva para la Bahía de Todos los Santos; no se sabe lo que valía.....	—
Una nao que venía de la dicha Bahía a Lisboa, no se sabe lo que valía.....	—
Un navío que venía de Cabo Verde, no se sabe lo que valía.....	—
	<hr/>
	294.500 ducados

Así que monta lo que han robado los dichos yngleses doscientos noventa y quatro mil y quinientos ducados.

471

1585. Octubre-24, Monzón.

CARTA: *Felipe II al Papa Sixto V. En respuesta de lo que propuso Luis Dovara sobre la empresa de Argel.*

ARCHIVO: *AGS, E-Roma, Leg. 946-247.1.*

OBSERVACIONES: *Minuta.*

El breve que Vuestra Santidad me escribió por la vía del Gran Duque de Toscana recibí, y muy gran contentamiento de ver su santísimo zelo, que es tan enderezado al servicio de Nuestro Señor que se pueden con razón esperar en tiempo de Vuestra Santidad y en aumento de su Santa Fe los progresos que prometen los principios de su pontificado, a que yo nunca faltaré en lo que las fuerças bastaren. Y lo que en esto se me ofrece lo entenderá Vuestra Santidad particularmente del Gran Duque de Toscana, a quien me remito. Guarde Nuestro Señor la muy santa, etc. De Monzón, a 24 de octubre 1585.

472

1585. Octubre-24, Monzón.

CARTA: Felipe II al Gran Duque de Toscana. En respuesta de lo que propuso Luis Dovara sobre la empresa de Argel.

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 946-247.2.

OBSERVACIONES: Minuta.

Luis Dovara me dio vuestra carta cerca las pláticas a que vino, las cuales he holgado de entender por vuestro medio y más que pudiese por ninguna otra vía por lo mucho que estimo vuestra persona y la confianza que hago de vuestra afición; y aparte se le ha dicho a él lo que en ellas se podrá hazer, para que se vayan encaminando por la misma vía que se comenzaron a tratar, pues ninguna puede ser tal; y a la de Su Santidad respondo en vuestra creencia, conforme a lo qual podréys tratar lo que a esta materia toca, especialmente lo del gasto, pues confío que en todo ello haréys lo mismo que yo deseo. Y sea, ilustrísimo, etc. De Monzón, a 24 de octubre 1585.

473

1585. Octubre-24, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Inteligencia sobre Drake. Actividades de don Antonio en Londres. Inminente salida del Conde de Leicester para Zelanda.

ARCHIVO: AGS. E-Francia. Leg. K-1563-157.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en 7 de noviembre.

†

S.C.R.M.

Con ésta embío a Vuestra Magestad una carta en portugués en compañía de otra para don Christóval de Mora, la qual me embió desde Roan, que es en sustancia advertir con zelo de buen vasallo de la salida de la armada de Draques, si bien en el número de navíos y gente se engaña, por no ser más de lo que he avisado a Vuestra Magestad; no dizen nada, por cartas de diez deste, de aver buuelto por los tiempos contrarios a ningún puerto de Inglaterra.

Don Antonio caminava para Londres, viniendo por casas de gentilhombres entreteniéndose, donde por orden de la Reyna le regalavan, habiendo escrito a Cosme Ruger, que le llevaba despachos destes Reyes, se entretuviese en Londres hasta que él llegase.

Continuávase la voz de que el Conde de Lester pasaría en Zelanda, y aunque aquí han querido afirmar que estava ya en Fleixingas, no avisan de Anvers por cartas de 17 nada. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 24 de octubre 1585.

474

1585. Octubre-25.

RELACIÓN: Anónima. Daños producidos por la incursión de Drake en las costas de Portugal y Galicia.

ARCHIVO: MN, Ms. 34. col. FN. t. XXV, doc. 50; proc. AGI.

En Bares, que es un lugar junto a Vivero la saquearon y quemaron diez o doze casas, las mejores, y llevaron hasta los barcos que hallaron en el puerto.

A Camariñas, que es otro puerto más acá, se acoxió una nave francesa de Olona con mercadería desbaratada de jarcia y muy mal tratada de cañonazos que le tiraron.

Tomaron luego allí junto, una zabra vizcaína cargada de fierro y otras mercaderías de los mercaderes de Pontevedra. Tomaron una nave de San Juan de Luz cargada de pescado.

Tomaron una nave veneciana cargada de vinos de Candía que yva a Flandes. Pelearon dos días con siete naves que dicen son ynglesas.

Tomaron otros dos navíos cargados de sal.

La ysla Ons, que es junto a Pontevedra, la saquearon yngleses y mataron dos o tres hombres y maltrataron al cura de tal manera que quedó tullido, y llevaron dos o tres mugeres. Toda la otra gente huyó al monte. También saquearon a Mugía, que es

junto al cavo de Finibusterra, y que la gente se acogió al monte; y sacaron a Nuestra Señora que había allí muy devota en una yglesia fuera y la tiraron mil arcabuzazos.

Quantos barcos y pinazas topavan los llevaban, y la gente dellos.

En Viana, en Portugal, tomaron tres naves, la una del Brasil, que había comenzado a descargar, y la llevaron con los dos tercios de la carga, y otra cargada de pastel que yva para San Sebastián. Esto fue en la cala que es la voca del puerto sin que el castillo las pudiese defender, así porque el dicho castillo no tiene artillería de alcance como por no tener municiones.

A tres navíos de Aveiro cargados de pescado tiraron muchos cañonazos y vinieron en seguimiento dellos hasta el castillo de San Juan del puerto de Portugal, que de allí los vatieron, viniendo ya muy destrozados y desbaratados; que no pudieran dexar de llevarlos sino se acojieran allí.

Han tomado otros caravelones y navíos en toda la costa de Portugal.

En las yslas de Vayona estuvieron algunos días cinco o seis naos que se entendía ser yngleses, y que decían habían de venir a Vayona a satisfacerse de los agravios y malos tratamientos que allí había hecho un juez, a quien se cometió por el regente el embargo de las naves, que fue el licenciado Gudiel, alcalde mayor de la Audiencia de este reyno, con más estruendo de lo que convenía, prendiendo a todos los yngleses contratantes que estaban aquí de asiento y tomándoles todas las haziendas que tenían aquí, residiendo todo el año aquí, y tomándoles todos los dineros que les halló, y quiriendo dar tormentos algunos; y por su culpa, y por no dar parte dello al capitán que allí estava por orden de Pedro Vermúdez, se fueron dos naves ynglesas rompiendo el puerto y llevando a los que las yvan a detener un gran trecho por la mar adelante, que por yr en las naves ynglesas conocidos, no los echaron en la mar.

Y esto subcederá siempre que la orden no viniere al que tuviere el cargo de la gente de guerra y guardia de la tierra, porque es diferente estilo el uno del otro.

475

1585. Octubre-26, Lisboa.

MEMORIAL: El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. *Prevenções a adoptar ante la posible venida de Drake con la armada inglesa.*

ARCHIVO: BN, Ms. 9372-18, fols. 139 y 140.

Lo que parece que podrá hazer el armada inglesa en caso que quiera pasar a las Yndias y entrar en el Mar del Sur, como lo a echo otra vez Francisco Draquez, con las treinta y dos naos y galeones y muchas lanchas y vergantines de remo que trae y cinco mil hombres de guerra, que es el número que a los de Vayona a parecido que vienen en el armada, aunque los della dan a entender que de mar y guerra traen trece mil, es lo siguiente;

Llevará su derrota al Río de Genero, que es en la costa del Brasil, en beinte y tres grados de la parte del sur de la Linea. Es puerto capaz de muchos navíos y muy seguro, a donde tiene agua, leña, y carne y arma de maíz en un lugar, dos o tres leguas del dicho puerto, que se dize San Vicente. Y por ser camino por la isla de la Madera, Canarias y Cavo Verde, podrá saquear estas yslas, dándole el tiempo lugar a ello.

Desde Vayona a La Madera, con los bientos nortes que aora correrán, pasando los vendavales que reinan por estar la costa de España llovida, yrá el armada en seis días; de allí a las Canarias, en quatro; y de las Canarias a Cavo Verde en ocho; que son por todos diez y ocho días; y tardará más lo que se detuviere si saquean las yslas.

De Cavo Verde al Río de Genero tardará cinquenta días, que vendrán a ser todos dos meses; por manera que estándose el armada todo este mes en Galicia, podrá ser en el Río de Genero en fin de diziembre.

A la entrada de la boca del Río de Genero ay una laxa a donde con facilidad se ará un fuerte que puedan estar más de quinientos hombres, y poniéndole su artillería guardará el puerto; y el fuerte quedará aylado porque por la una parte tiene el mar y por la otra el puerto; y a la parte del sudueste y nordeste tiene las dos canales por donde entran los navíos en el puerto, en el qual podrá Francisco Draquez concertar su armada y dejar allí algún agente y navíos para la correspondencia de Ynglaterra y partir con lo que le pareciere en la Mar del Sur, y yr en seguimiento de su viaje al Estrecho de Magallanes, que es quinientas y cinquenta leguas de aquel puerto y está cinquenta y dos grados y medio de la parte del sur, y entrar por el estrecho a la Mar del Sur en todo enero e yr a la Ciudad de los Reyes, que es en la costa y de dos mil vezinos, y por no ser gente de guerra ni puesta en milicia y lugar avierto sin fortaleza ni artillería la podrá tomar y saquear e yrse apoderando en la tierra, pues tomando los navíos que ay en aquella mar no le podrá entrar socorro de España; y es de creer que se prevendrá de tomar tamvién a Panamá.

No queriendo hazer este viaje podrá repartir su armada en dos bandas y saquear la ysla de Santo Domingo, Puerto Rico y la costa de Tierra Firme hasta Cartagena y Nombre de Dios; y desde el río de Chagre, que es a quinze leguas de Nombre de Dios, podrá meter la infantería en lanchas de remo y en los barcos de carga y descarga de aquel río, que son más de cinquenta, y llegar hasta la Venta de Cruces, que es cinco leguas de Panamá, que por ser lugar avierto será fácil de saquear. Y también corre peligro La Habana, que aunque tiene fortaleza, es chica y flaca, y sacando artillería en tierra la tomarán con facilidad; y demás de los daños que podrán hazer conforme a este discurso, no será el menor cortar el hilo a la navegación de las Yndias o tomar las flotas si allá fueren.

Lo que convendría hazer para reparar estos daños es:

Despachar caravelas con grandísima diligencia a los virreyes y gobernadores de las Yndias, advirtiéndoles de la nueva de la armada inglesa para que estén prevenidos y se pongan en horden, aunque según el número de los navíos que an salido de Ynglaterra tengo por sin dubda abrán pasado a aquellas partes alguna banda dellos, pues la Reyna, hasta Terranova a tenido cuidado de ymbiar las naos de la pesquería del vacalao, y así no es de creer que aya olvidado lo de las Yndias; y teniendo consideración a que por lo que se entiende de Ynglaterra an salido más de ochenta navíos con los de la armada, convendrá que Su Magestad mandase juntar otra para buscar la inglesa y convatir con ella, hordenando que los galeones que tienen la Corte deste Reino y los que tiene Su Magestad en el río de Sevilla, se aprestasen a aderezarlos de propósito, dándoles carena para que estuviesen a punto a

qualquier viaje por largo que fuese, y que asimismo se embargase un galeón del Duque de Florencia que está muy bien armado y artillado y a partido de Alicante para Cádiz, y cumplimiento a quarenta y cinco naos gruesas que se aliarán en Vizcaya y Guipúzcoa y que adereçadas y artilladas y puestas en horden como convienen se avituallen por ocho meses; y que desde luego se llebasen hasta mil marineros en Cataluña y Génova para repartir en las naos y se traigan, como se hiço para el armada de la Tercera, y que asimismo se lebanen seis mil soldados, dando conductas para más gente quèsta porque aya este número de servicio.

Tamvién convendrá que de Vizcaya vengan para esta harmada veinte patajes y veinte zabras de Castro; que los patajes sean de cinquenta hasta ochenta toneladas y las zabras como las que vinieron a la jornada de la Tercera.

Que se provea el artillería, pólvora, cuerda y el plomo nezesario, arcabuces, mosquetes y picas de respeto. Para la guardia de la costa convendrá hazer otra armada de dos naos de cada quatrocientas toneladas y otras quatro de a ducientas y quatro patajes y mil soldados, demás de la gente de mar.

Haviendo visto y considerado que en dos meses han echo tantos daños los ingleses en los navíos de los merchants que navegan en estos mares y que es de creer que harán lo mismo en las flotas que fueren y vinieren a las Yndias, conbendrá, que como por lo hordinario en tiempo de paz llevan de harmada las naos capitana y almiranta, que llevasen aora otras dos más por lo menos en toda flota; y no por esto se a de dexar de asegurarlas con harmada. Todas estas prevenciones me parece se deben hazer para sólo lo que toca al armada ynglesa y otros navíos que han sido de aquel Reino, pero en caso que don Antonio viniese en la armada y quisiese yntentar lo deste Reino serían menester las prevenciones siguientes:

Quel armada e ynfantería que propongo que se a de hazer, atiéndese ha deshazer la enemiga que estará en la costa, y que se ordenase luego que viniesen de las guardas de Castilla seiscientos caballos ligeros, y que los que faltasen se supliesen de los hombres de armas, viniendo a la ligera, y que los 300 fuesen a Entre Duero y Miño, poniéndose en la raya de Portugal para entrar a socorrer a aquella parte quando conviniese, y los otros trecientos, para la guardia desta ciudad y su comarca, se pusiesen a la raya a la parte de Badajoz.

Que se levanten otros quatro mil infantes.

Que se aperciviesen el Conde de Venavente, Marqués de Soria, Conde de Altamira, Conde de Monterrey, Marqués de Zerralvo, y los demás señores y cavalleros a quien se dio horden estuviesen a punto quando se vino a este Reino.

Que se aperciviese tamvién las gentes de las ciudades Toro, Zamora y Ciudad Rodrigo para socorrer a la parte de Entre Duero y Miño, y las de Estremadura y Sevilla para socorrer a esta ciudad y su comarca.

Que se avituallen los castillos desta ciudad, su rivera y comarca, y provean de pólvora, cuerda y plomo, y lo demás tocante al artillería, como lo he pedido en las relaciones que he embiado a Su Magestad en 7 de março deste año, cuyas copias ban con ésta.

Que se provean las galeras por quatro meses y vengan otras seis de las de España a este río, con ciento y veinte soldados por galera, para que los puedan repartir en las ocho que están acá. Y que en caso que esto sea y que la armada de Ynglaterra no pase a las Yndias y se ocupe en lo deste Reino, porque abrá navíos de ingleses que acudan a lo uno y a lo otro, será forçoso hazer otra armada para lo de las Yndias de doze naos, quatro patajes y mil y quinientos soldados.

Todo esto me parece, conviene para el servicio de Su Magestad, se prevenga y execute con mucha diligencia y cuidado, proveyendo del dinero nescesario para ello sin que se aguarde lo uno al otro, sino que todo se aga por no difererlo, remitiéndome en todo a mejor parescer. Fecha en Lisboa, a 26 de octubre 1585 años.

476

1585. Octubre-c., 30.

NOTA DE SECRETARÍA: *Agradecimiento a Pedro Bermúdez por su comportamiento durante el ataque de Drake a Bayona y Vigo. Que se da orden a la Audiencia, prelados y señores de Galicia para que le presten apoyo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 180-132.

Que se escriba a Pero Bermúdez agradeciéndole el cuidado con que a tratado lo que se a ofrescido en Vayona y después en ir a Vigo en seguimiento del enemigo para estorvarle los daños que haze y procura hazer; y que el aver avisado de todo al Serenísimo Cardenal a sido muy acertado; y que aunque el negocio de los tratos que hubo con Draques requería brevedad, por ser de la calidad e importancia que es, lo quiso comunicar a Su Magestad, y que visto lo que pasó parece que está bien y se le aprueba la forma conque procedió; pero que entienda que el dar licencia a los mercaderes ingleses que allí ay, pues dizen que son pocos y tienen poca hazienda, a de ser quando el dicho Draque aya restituido y buelto todo lo que su armada a robado, así a aquella iglesia de Vigo y [] como a las demás, y que entonces, haviendose començado y efectuádolo, él haga como de suyo sin dar a entender que tiene horden de acá lo de los dichos ingleses mercaderes. Y que si esto estuviere desbaratado ya, como se puede creer según lo que en 14 deste escribió al dicho Serenísimo Cardenal, y el cosario anduviere haziendo daños, que con el buen recaudo que Su Magestad fia dél procure estorvárselo; y que para que acuda mejor a todo y sea obedescido y respetado le a mandado dar título de capitán a guerra y escrito otra vez a la Audiencia, los perlados y señores, que le embie gente con bastimentos y pagada, pues a sido el caso tan repentino que de acá no puede Su Magestad hazer con la presteza que quisiere la provisión necesaria, pero que la hará, siendo menester, con mucha brevedad; y que él, aunque le lleven mucha gente, quede solamente con el número necesario que le paresciere bastar según él tiene entendido que trae el enemigo, el qual, como apunta, se hecha de ver en lo que haze que a querido proceder con engaño y cautela como lo acostumbran, y que tanta más obligación tiene de estar muy alerta; y que por lo que podría subceder no se saque por agora más gente de Entre Duero y Miño de la que le a ido; y que como quien tiene presente el caso lo gobierne como sabrá y lo a hecho hasta agora.

477

1585. Octubre-30, Monzón.

PATENTE: *Felipe II a Pedro Bermúdez de Santiso. Título de capitán a guerra por su actuación ante Drake en Bayona y para la consiguiente defensa de las costas gallegas.*

ARCHIVO: AGS, GA. L. r. 39, fols. 273, 273 v. y 274.

OBSERVACIONES: *Copia.*

El Rey.

Por quanto e tenido aviso que Francisco Draques, inglés, con gruesa armada y gente de guerra a andado y anda por la costa del Reyno de Galicia haziendo robos e insolencias, así en la mar como en la tierra, en los lugares marítimos de la dicha costa, e con grande osadía y atrevimiento, con su armada, en el puerto de la villa de Vayona, donde desembarcó y hechó gran número de gente sobre la dicha villa con intento de la saquear y robar, e por haver sido resistido por vos, el comendador Pedro Bemúdez de Santiso, a cuyo cargo está por mi mandado la gente de guerra que reside en ella, no pudiendo executar su mal intento se tomó a retirar y embarcar, y se fue y entró en la ría e villa de Vigo con su armada y gente, e la saqueó y robó, e hizieren otros muchos daños si vos no huvieredes acudido con diligencia e cuidado a se lo resistir y estorbar.

E porque así en esto como en responder y satisfacer a las cautelosas pretensiones del dicho Francisco Draques y recaudos que os embiava cerca de ellas, os havéis ávido con el buen término, cordura y templanza que de vuestra persona se podía y debía esperar e de vos confiava, e teniendo entendido de la cautelosa y engañosa forma de proceder de ese cosario e que conviene estar con mucho recato y cuydado para entenderte el resistirle de manera que no pueda executar su mal intento, y que para ello e para el gobierno de la gente de guerra que en esta ocasión a ocurrido y ocurriere aya persona que la gobierne, a quien obedezcan e respeten en todo lo que conviniere ordenar y proveer, por concurrir en la vuestra las partes calidades que para semejante caso se requiere, de que tengo mucha satisfacción, e acordado y teniendo por bien de os nombrar y elegir, como por la presente os nombro y elixo, por mi capitán a guerra de toda la dicha gente que al presente ahí oviere en ese Reyno, así de la que yo e mandado embiar y que más proveyere como de la que embiaren e proveyeren los perlados, marqueses e condes e otras personas dél por mi orden e mandado para esta presente necesidad y durante el tiempo de ella; y encargo y mando al mi Regente, alcaldes mayores de mi Audiencia de ese Reyno, y a los perlados, marqueses e condes, comendadores e ricos hombres dél, e a los mis capitanes de infantería e sus alférezes y demás oficiales e gente dellas, e a las personas a cuyo cargo biniere la demás gente que ocurriere para vuestro socorro y defensa de la tierra; e a los concejos, justicias y regidores, cavalleros. escuderos y oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de ese dicho Reyno y otras cualesquier personas de cualquier estado calidad y condición que sean que os ayan y tengan por tal, mi capitán a guerra, y os guarden y hagan guardar todas las onras, gracias, mercedes, franquezas, livertades, preheminiencias y prerrogativas e ynmunidades e todas las otras cosas e cada una de ellas que os deven ser guardadas y devéys saver y gozar, y os acudan y hagan acudir con el socorro, favor y ayuda para que esta presente necesidad de mi parte les pidiéredes; e a la dicha gente de guerra os obedezcan, respeten y acaten como a tal mi capitán a guerra, e guarden e cumplan vuestras órdenes y mandatos, así por ejemplo como de palabra, como si yo mismo lo mandara e ordenara, y particularmente solas penas que de mi parte les pusiéredes e mandáredes poner, las cuales yo les pongo y e por puestas y por condenados en ellas a los que remisos e ynobedientes fueren, e os doy comisión y facultad para que las podáys executar en ellos y hazer y cumplir vuestras órdenes y mandatos, que para todo lo susodicho y cada una cosa e parte de ello os doy e concedo tan cumplido y bastante poder y comisión como de derecho se requiere y pertenece al oficio y cargo de tal capitán a guerra durante el tiempo de la presente ocasión, como dicho es, que así es mi voluntad. Fecha en Monçón. a 30 de octubre de 1585. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad. Antonio de Eraso. Señalado del Comendador Mayor de Castilla.

478

1585. Octubre.

MEMORIAL [El Adelantado de Castilla]. *Conveniencia de disponer de galeras en la bahía de Cádiz para defensa de las costas andaluzas en caso de que Drake ataque.*

ARCHIVO: AGS. GA. Sec. M. y T., Leg. 179-86.

He entendido que Su Magestad ha mandado que las galeras de España yvrenen este año en Cartagena y Gibraltar y que no ha de haver ningunas en el Puerto de Santa María y Cádiz, de que podía redundar los inconvenientes que abaxo se dirán.

Notoria cosa es que Francisco Draques, cosario inglés, anda por la costa de Galizia en los confines de Portugal, el qual puede tener, demás de los robos que haze, algunos otros designios, y por no haver armada de Su Magestad en orden de navegar para le salir al opósito y ofenderle, donde quiera está seguro y salvo para hazer lo que quisiere.

Y si en Lisboa no huviera galeras pudieran haver venido a Cascaes y dar fondo a largo de la artillería del castillo y señorear la voca del río y tener sitiada Lisboa, para que no entrara ni saliera ningún navío del río contra su voluntad, y esperar allí con comodidad a que vinieran las naos de la India, Malaca, Santomé, Cabo Verde y el Brasil, que suelen venir desde julio adelante, y esto no lo havrá osado hazer por las galeras que ay en el río de aquella ciudad, que donde las ay, las naos del enemigo no son para ningún efecto.

De creer es que el cosario habría tenido entendido que las galeras de España han estado esperando las flotas de nuestras Indias en el cabo de San Vicente, y que si no huviera allí y en todo el Algarbe galeras, huviera venido con su armada a aguardar las flotas y esperarlas desde el cabo de San Vicente hasta el de Santa María, que alguno destes cabos por fuerça vienen a reconocer, y reconocidos siguen su derrota a San Lúcar; y esperándolas en los cabos, Draques pudiera ser señor dellas por haverlas de ver y venir a dar en su armada; y esto no lo ha podido ni pudiera hazer por haver havido en el Algarbe galeras. Y como la mar es tan ancha, aunque se sepa por los cosarios el altura y derrota que han de traer las flotas de las Yndias que vienen acá, y procuran esperarlas, el topar con ellas es a caso porque que por la variedad de los vientos y corrientes continuos que ay en la mar no es posible venir por la propia línea y rumbo y altura que se les ordena, si no es a caso; y así el topar los cosarios con las flotas es ventura, y cosa cierta esperándolos en el cabo de San Vicente.

Esto por ogaño ya está en salvo y se ve que quizá ha sido por el miedo que ha tenido el cosario de las galeras. Todas las armadas y navíos de alto bordo huyen de bageles de remo como se huye de la pestilencia porque son la muerte de los de alto bordo, y estos donde no hay remo son los señores de la mar.

La vahía de Cádiz es un puerto de mucho grandor, así en anchura como en largura, y escala de todos los navíos del mundo desde que los ay en él, donde si ay abundancia dellos de todas naciones; y como se sabe, en ella se aprestan y cargan navíos de mercaderías, vinos y azeite y otros géneros de cosas para Yndias, y de algunos años acá se cargan allí 14 y 16 naos.

Sabiendo Draques que no ay galeras allí ni en el Puerto de Santa María puede venir con su armada seguro y sin miedo de enemigo a la vahía de Cádiz y tomar todas las naos que aliara allí cargadas para Tierra Firme, las quales, hasta que últimamente se visitan por el juez de la Contratación, están con poca gente; y las demás de las naos que le pareciere podrá asimismo tomarlas muy a su salvo y con comodidad no habiendo galeras que se lo defiendan, porque la gente de la ciudad ni artillería de los valuartes, que es poca y siempre está en mala orden, no lo pueden estorvar que no haga lo que le pareciere, de manera que no ay otro remedio para ello sino el de galeras.

Demás desto puede saquear y tomar la ciudad de Cádiz porque por toda la parte de la vahía, que es una playa grande y abierta, puede hechar la gente que quisiere, de la qual ay mucha plática porque han navegado continuamente en aquella costa y son pilotos de toda ella, y usarán para desembarcar de las oras de creciente y menguante, y como por la poca vezindad y gente que ay en Cádiz no aya defensa, podrá hazer lo que quisiere.

En tal caso, aliaría en la ciudad mucha cantidad de trigo en los almacenes del Obispo y prevendados de la Iglesia en el pósito de la ciudad y de particulares, y mucho vino, vacalao, atún y otros géneros de bastimentos, además de la mucha cantidad que tomarían en las naos de la vahía, y las mercaderías dellas y de tierra sería en innumerable cantidad.

Cádiz está en isla; la ciudad está en la punta, por poniente, más estrecha; tiene de largor hasta la puente de Zuaço tres leguas; házela isla un río que se haze desde la mar de la vahía hasta la mar de la vanda de mediodía, el qual río entra en ella en la torre de Santi Pectro; está esta puente casi en medio deste río, algo más a la vanda de la vahía, la qual puente aún no está acabada, y por donde se pasa sobre los ojos della es de madera, y puede el cosario enbiar allá de la vahía tres e quatro barcas con alguna gente y untando por la vanda debajo, donde se pondrán las vareas, toda aquella madera o algo della con brea y alquitrán, poniéndose fuego se puede quemar toda en menos de un quarto de hora sin que ninguno lo pueda estorbar, porque aquello es en despoblado y no ay gente que lo impida; de manera que por no haver paso por el río, faltando la puente, está la ciudad y la campiña de toda la isla, donde ay muchas caserías con mucho vino y otras cosas, aislada; y el cosario puede ser señor de la ciudad todo el tiempo que quisiere por los muchos bastimentos que tiene, y de la vahía, sin que se lo estorve nadie, porque no puede ser socorrida sino es por mar y con armada de galeras.

Asimismo puede saquear el Puerto de Santa María sin salir con su armada de la vahía, embiando en barcos de naos la cantidad de gente que para ello le pareciere sin que el socorro que viniere de Xerez se lo estorve, porque por la barra del río del puerto pueden entrar con vaxamar y a qualquier tiempo que quisieren; y lo mismo puede hazer en los lugares de Rota y Chipiona que son cerca de allí.

En el castillo de San Lúcar ay artillería, más por ser el anchor del río grande, si se atreviese el cosario a entrar por la varra lo puede hazer sin riesgo y dar fondo en Zanfanejos, que es el surgidero de las naos, y señorearse de las de la flota de Tierra Firme que estarán ya cargadas y con poca gente, porque como dicho es no la tienen cumplida hasta la partida, y para esto la villa de Sanlúcar no le puede yr a la mano; demás desto puede hazer otros muchos daños en muchas naos que habrá allí y poner en necesidad a Sevilla y toda el Andalucía, por poderle quitar muchos bastimentos que van a ella por el río; y para todas estas entradas y salidas dellas traerá el cosario en su armada pilotos y gente plática en aquellas costas. Y digo que sucediéndose algo desto en las naos de la flota de Tierra Firme no iría y no yendo no vendría.

Todas estas cosas se hevitarian con haver galeras como suele en el Puerto de Santa María, las que se han de adresçar; las otras, que se estén en la vahía de Cádiz, donde dizen El Puntal, y quando aya levantes rezios en la puente de Zuaço; y éstas han de estar con sus bastimentos y muy armadas de gente para qualquier fación que se ofresciere en las ocasiones que se pueden ofrescer de las cosas apuntadas en este papel, que no se ofrescerán sabiendo los enemigos que hay este cuidado.

Las galeotas, habiendo algún número dellas, pueden hazer lo mismo que está referido, faltando allí galeras; y las galeotas siempre acuden desde Cádiz al Algarbe, porque en aquella mar es la continua navegación hasta entrar en Sanlúcar y Cádiz, y ningún cosario acude si no es adonde puede haver ganancia, y en esta parte tienen la que quieren.

Yo he ybernado en Gibraltar y soy plático de allí y del estrecho y toda aquella costa, comarca de Tetuán; y todos los vageles de enemigos que quieren pasar por el estrecho lo pueden hazer sin que las galeras que ybernan allí se lo puedan estorbar; y de noche pasan sin que sean vistos, arrimándose a la vanda de Bervería.

479

1585. Noviembre-2, La Coruña.

CARTA: Cristóbal Vélez de Escobar a Felipe II. Incursión de Drake en Galicia.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 179-77.

OBSERVACIONES: Documento original ológrafo.

S.C.R.M.

Por haver abisado a Vuestra Magestad largo de lo que Francisco Draques havia echo en esta costa y remitídomme al licenciado Antolínez, regente deste Reino, como agora lo hago, tendré poco que dezir más de que el dicho cosario luterano se hizo a la vela con 28 navíos desde las islas de Bayona a 24 del pasado y dicen ba al Estrecho de Magallanes. Las maldades y desacatos que en los templos que entró hizo, maltratando los crucifijos y ymágenes. Vuestra Magestad lo sabrá en particular por la relación que el dicho regente me dice ynbía larga a Vuestra Magestad, que ba con ésta, y no imbío por no duplicalla; dél, ni de toda su nación, ay poco que fiar pues faltan a Dios. Y así esta ciudad guardo y guardaré con mucho cuidado asta que Vuestra Magestad me mande otra cosa. Y Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde como la Christiandad ha menester. De La Coruña, 2 de nobiembre 1585. S.C.R.M. Besa humildemente los reales pies de Vuestra Magestad el menor y más zierito criado y vasallo, Christóbal Bélez de Escovar.

480

1585. Noviembre-n. d., 2.

RELACIÓN: El licenciado Antolínez, regente de Galicia. Incursión de Drake en Bayona y Vigo.

ARCHIVO: S. I.

OBSERVACIONES: Publicado en SBE, t. 32, doc. XVI.

DE LO ACONTECIDO EN BAYONA (GALICIA) ESTE AÑO DE 1585.

A 7 de octubre llegó Francisco Draques, cosario inglés, con veintiocho naos gruesas a las islas de Bayona, puerto de mar, diez y ocho leguas de Orense, dos leguas de las mismas islas; y aún no era bien sabida su venida, cuando la mesma noche a las ocho horas con veinticuatro lanchas llegó a Nuestra Señora del Burgo, que es como arrabal de la mesma villa, y echó en tierra mil y quinientos hombres. Luego fue sabido por Pedro Bermúdez de Santiso, capitán por Su Majestad en aquella villa, el cual había seis días que era llegado allí desde Lisboa con orden de Su Majestad, y a la hora se recogió con ciento cincuenta soldados que tenía dentro la villa que se llama Monte Real, dejando desamparado el arrabal y pescadería, que es muy mayor que la misma villa, porque la gente que la habitaba, unos huyeron y otros se recogieron con el capitán. Pedro Bermúdez envió un hidalgo con dos compañeros y un inglés de los que tratan en este reino, con bandera de paz al inglés, diciéndole que él había sabido que su merced estaba en aquel puerto, que le suplicaba se viniese a la villa a recibir algún servicio y regalo. El Francisco Draques replicó que Bermúdez no estaba allí; y certificado dello por el inglés que iba en compañía de nuestro embajador, preguntó cuánta gente tenía y se le respondió que doscientos y cincuenta soldados; replicó que no era posible tener más de ciento, y con esto los envió. Luego Draques envió un capitán suyo con bandera de paz a Pedro Bermúdez, diciendo que él había venido por mandado de la Serenísima Reina de Ingalaterra, su señora, sobre aquella fuerza de Bayona, a deshacer la que Su Majestad del Rey nuestro señor había hecho a los ingleses en los haber aprisionado y tomado sus haciendas; que le pedía luego se los entregase libremente, y si no, que con cincuenta naos gruesas que traía asolaría y echaría por tierra aquella villa y puerto. Replicóse por Pedro Bermúdez que Su Majestad no había hecho ninguna fuerza ni agravio a los ingleses, ni estaban presos ni tomadas sus haciendas, antes andaban libres cobrándolas y beneficiándolas, como ellos lo podían decir, y que siendo esto notorio y la Reina inglesa hermana de Su Majestad, no podía creer que viniese con semejante demanda; que le suplicaba otra vez viniese a aquella villa a recibir servicio y regalo, y que si todavía se determinaba en seguir el propósito declarado le haría saber que él era uno de los menores capitanes que tenía Su Majestad, mas con todo eso estaba defendiendo aquella fuerza con dos mil hombres, con los cuales y su justicia, y con defender la fe y honra de Dios, esperaba en su Divina Majestad defendella de todo el poder del mundo; y queriendo replicar, el capitán le mandó que no hablase más y se fuese, si no quería que le hiciese colgar de una almena. Vuelto el inglés a su capitán con este recado, hacá tan áspera y brava tormenta, con aire, agua y oscuridad, que no teniéndose por seguro el inglés acordó volverse a su armada y naos, que como digo estaban dos leguas de allí, y lo hicieron dejando quemada una imagen muy antigua de Nuestra Señora y otras imágenes, y quemada una casa, y con la priesa se quedaron sin poder embarcar dos mancebos ingleses, los cuales fueron hallados por la mañana entre unas peñas y los llevaron a Pedro Bermúdez; tiénese por milagro la tempestad de aquella noche, porque a no hacella, robaran, quemaran y asolaran a la villa vieja de Bayona, sin ninguna resistencia porque no la había. Luego nuestro capitán dió aviso al señor Obispo de Túy, que andaba media legua de allí, visitando, y a los demás señores y lugares cercanos, para que le favoreciesen con gente y bastimentos para ella; y por otra parte a Su Majestad y al señor Cardenal que estaba en Lisboa. Al aviso y orden de Bermúdez, acudieron a Bayona a 8 y 9 de octubre muy cerca de cinco mil hombres; don Diego de Córdoba, capitán de Su Majestad en Camiña, lugar de Portugal, fue con su compañía de ciento cuarenta mosqueteros y arcabuceros; el señor Obispo de Túy, don Bartolomé de Molino, envió cuatrocientos; don Diego de Acuña, yerno de don García Sar-

miento, señor de Salvatierra, mil quinientos hombres arcabuceros y piqueros muy en orden; los demás se descolgaron de aquellas sierras y lugares a cien vecinos. Dióse orden, a 9, de alojar y repartir por aquellas aldeas y lugares toda esta gente, y nuestro capitán con don Diego de Córdoba y don Juan Maldonado, capitán por Su Majestad en aquella villa, natural de Salamanca, se estuvieron a la mira de lo que el enemigo pretendía hacer, sin descuidarse sólo un punto, antes con ánimo y deseo de venir a las manos con el enemigo. La armada enemiga, temiendo algún revés causado por el bravosísimo tiempo y tempestad que hacía acordó acogerse, como lo hizo, a la ría de Bouzas y Vigo, que está tres leguas de Bayona, con veintisiete navíos, y otro que tomaron de aceites que había llegado de Sevilla, dejando una en las islas por espía y atalaya; esto fue miércoles 9 a la noche. Jueves 10 de octubre, sabido por nuestro capitán lo dicho, a las diez de la noche salió de Bayona, y en su compañía don Diego de Córdoba con su compañía de ciento cuarenta mosqueteros y arcabuceros, y con cuatrocientos arcabuceros de las compañías y gente de don García Sarmiento y con la gente del Obispo de Túy, toda escogida; y antes que amaneciese llegaron a Vigo, que son tres leguas, y en muy buena orden comenzaron a caminar hacia la armada enemiga que estaba en el Cabrón de Teis. Este mismo día jueves, sabiendo los enemigos que en aquel valle de Teis había ganado vacuno, con cuatro lanchas saltaron en tierra algún número de gente para llevarlas. Sabido por algunos de los de nuestro campo, se desgarraron dél por orden del capitán treinta arcabuceros, soldados viejos de la compañía de don Diego de Córdoba, y viendo los enemigos comenzaron a escaramuzar con ellos de tal manera que de la armada enviaron socorro y lanchas; mataron los nuestros dos; y un soldado de los nuestros, viéndose con uno rostro a rostro, encararon los arcabuces y no tomaron lumbre, y con las espadas se afirmaron, y el nuestro pasó de una estocada a su contrario, y con el cuchillo de la vaina se puso encima dél y le cortó la cabeza, y estándosela cortando los enemigos de las lanchas le tiraron al nuestro muchos cañonazos, mas plugo a Dios que no le acertaron, y en la punta del cuchillo trajo la cabeza a Vigo, y el capitán le señaló de ventaja seis escudos; los enemigos entraron en la iglesia y quemaron la imagen de San Salvador y llevaron la campana. Pasando el miércoles por Vigo el enemigo con su armada, tomó un barco que allí estaba tres días con la riqueza de la iglesia de aquella villa; estimóse en cinco mil escudos y otros dicen mucho más. Estando junta la armada enemiga en el puerto de Teis, y nuestro capitán en Vigo con toda su gente, que serían cinco mil hombres bien puestos, se dió orden de componerlos, y a 11 del presente y a las dos de la noche, a la orilla del mar, en una montañita frontero del enemigo, sin ser sentidos, se embarcaron ciento y ochenta arcabuceros y mosqueteros de la compañía de don Diego de Córdoba y de la gente de don García Sarmiento. El sábado siguiente 12, salió Bermúdez acompañado de muchas personas principales de Vigo y después de haber formado escuadrón arriba en el monte, y dejando abajo en el arenal seis banderas en orden, mandó al capitán don Juan Maldonado se quedase en el campo formado, y él con Diego de Acuña y Diego Sarmiento, Benito de Barros y don Lope García Sarmiento, y don Juan Saravia, tesoro de Túy, y el canónigo Manuel Pereyra y otros muchos caballeros de la tierra, se puso a la orilla del puerto donde estaba la armada y luego envió recaudo al enemigo diciendo que él estaba allí y que quería saber dél qué era lo que pretendía, ó quería más de lo que había dicho; y a esto vino una lancha de la armada adonde estaba Pedro Bermúdez, y lo que resultó fue que Pedro Bermúdez se embarcó en la dicha lancha con todos los dichos y muy poco a poco se fue hacia la armada. A esta sazón salió de la capitana el enemigo en otra lancha, y muy poco a poco se vino hacia donde estaba la de nuestro capitán, y poco lejos de la armada se juntaron las dos lanchas, y se hablaron; y porque el enemigo dijo que quería hablar con nuestro capitán a solas sin testigos, le rogó se pasase a su lancha, y así lo hizo puntualmente con el dicho tesorero, y Pedro Ortiz de Ecija y el administrador Martín Aragnés; y los dos capitanes hablaron solos.

Lo que resultó fue que el Francisco Draques había de volver todo lo que había tomado, que era la plata y ornamentos de Vigo y todo lo demás que está dicho, y que en lo que él pretendía de que se restituyese a la Reina de Ingalaterra sus vasallos y haciendas, que pues aquello no se podía hacer sin orden de Su Majestad, que en el entretanto que se le diese parte y escribiese á la Reina de Ingalaterra no haría daño con su armada en este puerto ni Reino, y acabada esta resolución se dieron rehenes; de nuestra parte se dieron dos caballeros, que fueron don Gabriel de Quirós y Sotomayor y Juan Sarmiento, y por el enemigo se entregaron dos hombres, al parecer honrados, y otro mozo. Con lo dicho se deshizo el campo, y salieron los de la emboscada y se fueron todos a sus casas, digo los de la tierra, y el capitán Bermúdez se fue a Bayona con los rehenes, domingo siguiente. Estando la armada en el puerto de Teis, subieron dos lanchas, digo tres, con ciento y cincuenta hombres por la ría arriba, para saquear a Redondela que está legua y media de allí; sabido por los de la villa huyeron luego, y las monjas que hay allí; y al tiempo de entrar por la ría junto a la villa, la mar iba baja y encallaron las lanchas, y con miedo de perderse dieron la vuelta sin hacer efecto, permitiéndolo Dios, porque si fueran, asolaran el lugar, que será de quinientos vecinos. Las lanchas dieron la vuelta; fueron a la isla de San Simón, que está de allí medio cuarto de legua, con sólo un monasterio con seis frailes franciscos, los cuales en aquel punto se habían metido en un barco, y cuando salieron a tierra ya los escopeteaban; en efecto, se escaparon, y ellos fueron al monasterio y quebraron la campana y la llevaron, y otras cosas. El Santísimo Sacramento llevó un fraile en la manga con la custodia, y con esto se volvieron a su armada. A 15 del dicho, habiendo pasado lo dicho, el enemigo, no cumpliendo lo que se había tratado, como sin fe y sin ley, tomó junto a Vigo una nao de bacalao. Visto esto por Pedro Bermúdez, le envió a decir con don Juan Maldonado que restituyese la riqueza de Vigo y las naos que había tomado; la respuesta fué que prendió al don Juan Maldonado y a los que con él iban. Visto esto por Pedro Bermúdez, tomó a mandar que volviese la gente, lo cual se hizo, y a los 17 salió el enemigo del puerto de Teis, preso el capitán Maldonado y los otros, y se pasó a la islas de Bayona donde había estado. Al punto, nuestro capitán repartió la gente que le había venido por estancias para la defensa. A 19 el enemigo tomó dos naos que venían del Brasil, a la boca de las islas, y luego el mismo día el enemigo envió a nuestro capitán todos los que tenía presos en su nao y los rehenes, con que se holgó hartó, y a él se le enviaron los rehenes que tenía Bermúdez. A 24 alzó velas y se fué el enemigo no se sabe a donde, y la gente se volvió a sus casas, salvo las capitánías de soldados viejos, que esos se están en Bayona con Pedro Bermúdez, al cual Su Majestad hizo capitán a guerra y le envió título.

481

1585. Noviembre-6, Monzón.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. *Sobre lo propuesto por Luis Dovara respecto a la empresa de Argel. Instrucciones para que el Papa acceda a desechar la idea y se incline por Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 946-245; otra copia Leg. 946-249.

OBSERVACIONES: Minuta. Anejo el doc. 483.

Ya vos tenéys entendido lo que truxo en comisión Luys Dovara y veréyslo más particularmente por las copias que aquí se os embían de las cartas que me dio de Su Santidad y del Gran Duque, y de lo que se les responde, juntamente con la sustancia de lo que a él se le ha dicho de palabra que también se os embía en otro papel aparte. El fin que en esta respuesta se ha tenido y se lleva es mostrar que no se desecha sino que se estima y desea lo que Su Santidad propone, por ganarle la voluntad y ponerle también delante las cosas que conviene primero allanar por no entrar sin mucho fundamento en negocio de tanto peso. Bien creo (como lo havéys apuntado algunas vezes) que esto ha sido solicitado por el Gran Duque, y así será bien que estéys atento a ver si Su Santidad de suyo inclina más a otra empresa, y a qual; y por agora no habrá para qué hazer de vuestra parte ningún oficio sobre ello hasta que lleguen a Italia las galeras de Génova que agora van de acá, en las quales pasa Luys Dovara. Entonces podréys dezir a Su Santidad o al Cardenal de Como que yo respondo a este negocio por la vía que se me propuso en la forma que verán, y huelgo que por allí se trate, mas con vuestra comunicación, aunque aya de ser secreta si allá pareciere así; y quando dello os hablaren, justificaréys los puntos de la respuesta con las causas que para ello ay, como vos lo sabréys bien hazer, cargando mucho la mano en dar muy bien a entender los gastos de la guerra de Flandes y su importancia y como ha sido todo por la religión, porque parece que allá no lo deven echar de ver como ello es. Y de lo que se comentare a poner en plática sobre esto será lo mejor que vengan acá las réplicas, para que visto lo que dizen y entendido lo que vos habréys sacado y colegido de los unos y los otros y lo que sobre todo advertiréys, se pueda tomar la resolución que más convenga. De Monçón, a 6 de noviembre 1585.

482

1585. Noviembre-6, Monzón.

CARTA: Don Juan de Idiáquez al Conde de Olivares. *Avisa que no envía las copias de las cartas del Papa y del Gran Duque de Toscana recibidas por el Rey de manos de Luis Dovara, pero sí la respuesta de S. M.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 946-246.

OBSERVACIONES: Minuta.

Por no tener a mano las cartas de Su Santidad y del Gran Duque que truxo Luys Dovara, no yrá aquí la copia dellas que se acusa, pero sí la de la respuesta de Su Magestad. La sustancia de las cartas es la propuesta, y lo demás entenderá vuestra señoría por lo que va; y lo que falta yrá con el despacho que fuere en las galeras. Nuestro Señor, etc. De Monçón, a 6 de noviembre 1585.

483

1585. Noviembre-n. d., 6.

MEMORÁNDUM: Felipe II al Papa Sixto V, a través del Gran Duque de Toscana. *Respuesta a la propuesta de la empresa de Argel traída en mano por Luis Dovara. Elogios al celo del Papa. Inconvenientes que presenta la empresa de Argel. Necesidad de acabar antes lo de Flandes.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma. Leg. 946-248.

OBSERVACIONES: Copia. Anexo al doc. 481.

Lo que se responde a Su Santidad por medio del Gran Duque cerca la plática que vino a proponer Luys Dovara.

Que Su Magestad se ha holgado de que Su Santidad tomase por medio al Gran Duque para tratar esta plática, por serie tan confidente y acepta su persona y entender que por ningún otro se podía esperar más secreto, que importa tanto al buen suceso de lo que se trata.

Y quanto a la substancia del mismo negocio, se le ha de significar el contentamiento que Su Magestad tiene de ver inclinado a Su Santidad a empresas tan dignas de quienes y del lugar que Dios le ha dado, y a destruir infieles y herejes aumentando la Christiandad, lo qual es también muy propio de Su Magestad como se ve en lo de Flandes, donde por reduzir aquellos Estados al

gremio y obediencia de la Santa Iglesia Cathólica Romana ha consumido grandes thesoros, como todo el mundo sabe, de manera que en el zelo y deseos hay conformidad.

Que por más que Su Santidad y Su Magestad concurren a esta empresa, de voluntades, la misma brevedad del tiempo (pidiendo el efecto del negocio tan grandes preparaciones) excluye el poderse hazer el año de ochenta y seys, y así avrá de quedar para el de ochenta y siete.

Que porque la soberbia del Turco, ofendida del daño que en la empresa recibirá (mediante el favor de Nuestro Señor), se ha de creer que procurará el año siguiente a ella vengarse de la Christiandad y en particular de los que le huvieren hecho esta vergüenza, conviene que desde luego Su Santidad y el Gran Duque queden en la misma liga y unión para el año adelante de ochenta y ocho.

Que el gasto (aviendo acortado los tanteos quanto se ha podido) excede de tres millones y cada día subirá más, como suele. Que holgara Su Magestad de estar tan sobrado de hazienda que pudiera sin ayuda tomar todo esto a su cuenta, mas teniéndole lo de Flandes tan consumido como está y siendo aquella guerra de igual mérito y de mayor obligación suya para no la poder desamparar, haze mucho en dar oídos a poner algún dinero de su parte en esta empresa, pues con justo título pudiere pedirle a Su Santidad para sólo proseguir la de Flandes, mas por no faltar en nada se contenta de poner lo que pudiera declarando que no podrá ser más de la tercia parte del gasto o a lo sumo la mitad, y que lo demás se ha de proveer allá, sin librarlo en subsidios sobre el clero de España, que por agora no conviene cargarle más de lo que está.

Que quien bien considerare el estado de las cosas presentes y la justificación con que Su Magestad pudiera no quererse embarcar en novedades, sin tener dado cabo y fin a lo de Flandes, hallará que lo mucho que desea el servicio de Nuestro Señor y el contento de Su Santidad le haze salir a más de lo que ningún otro saliera, postponiendo la conveniencia de sus cosas particulares al zelo del bien común.

484

1585. Noviembre-11, Amberes.

CARTA: El Príncipe de Parma a Felipe II. *Asuntos en materia de la villa de Amberes. Reconstrucción del castillo. Champañí depuesto del gobierno. Socorro de la Reina de Inglaterra a los rebeldes de Holanda y Zelanda.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 589-77 y 78.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en Binéfar en 5 de diciembre. Notas al margen de mano del Rey. Publicado en J. L., t. III. doc. 145, traducida al francés.*

†

S.C.R.M.

Por mi último despacho habrá quedado Vuestra Magestad avisado de cómo se abía hecho este magistrado con los demás oficiales subalternos para el buen gobierno de la villa, y juntamente introducida la plática de que pidiesen la reedificación del castillo, la cual dejé ya en tan buen estado y tan bien encaminada cuando salí de la villa para el campo que casi no dudava del buen fin; si bien tratándose de pueblo y ese variable, no puede jamás el hombre asegurarse de nada hasta tener el negocio acabado y en perfección. Mosieur de Champañí con su retórica y la buena maña que se sabe dar con éstos, antes y después ha andado tan bien quanto se podía desear, ayudándome de manera que al cabo de averse juntado su Consejo de Brendenrad tres veces, debajo del pretexto de la pobreza de la villa, y convenir hallar forma para el servicio de Vuestra Magestad de la guarnición y otras cosas forzosas, sin que nadie de la parte de Vuestra Magestad ni mía en su nombre ni del propio magistrado se lo aya propuesto ni mentado; aunque por las vías y con los medios que convenían se abían hecho y ivan haciendo los oficios necesarios sin perder punto, resolvieron muy unánime y conformemente de suplicar a Vuestra Magestad mandase cerrar el castillo y descargarlos de la guarnición, con que sea por cuenta de los 400.000 escudos que han dado, y de tierra, y se ayan de derrocar en reduciéndose Olanda y Zelanda, y la guarnición sea de gente agradable, y el castellano conforme a sus privilegios, y con las demás condiciones que Vuestra Mage-

Es larga y se verá otro día en sumario.

stad podrá mandar ver, siendo servido, por la copia que con ésta envío: y aunque yo holgara que no las pusieran y remitieran todo a la voluntad de Vuestra Magestad, como era razón, y para ello no he dejado de hacer mis diligencias, no ha sido posible alcanzar más por ahora; y si va, a decir verdad me

parece que se ha ganado un gran punto y que para los humores que ay y el poco tiempo que há que se han reducido, con numerar éste entre los demás milagros que Nuestro Señor ha sido servido hacer en mi tiempo por acá; y así doy por muy bien empleado el cuidado que me ha costado y a Su Divina Magestad las gracias que es razón por las mercedes que continuamente me hace.

Quanto al pretender que el gasto que en él se hiciere vaya por cuenta de los 400.000 florines que deben por el concierto no me maravillo, pues es cierto está la libre villa pobrísima y alcanzadísima, habiéndola dejado los herejes cual Dios se apiade y con más de tres millones de florines de deudas.

Tocante al derriballe de nuevo cuando las provincias de Holanda y Zelanda se ayan reducido no es de espantar, pues se les promete en la capitulación; y los que han inducido los que no venían de tan buena gana en esto como ellos se han valido de este pretexto para atraerlos a consentir el negocio. De que la guarnición que en él estuviere sea de gente agradable y el castellano conforme a sus privilegios, en que parece quedan excluidos españoles, me pesa a mi más que de ninguna otra cosa, aunque espero que el tiempo lo curará todo y que los que tan presto han consentido esto, otra vez aclararán los españoles por tan agradables como los propios del país. Yo confieso a Vuestra Magestad que he hecho para romper este punto todo lo que humanamente he podido, pretendiendo que quedase a libre disposición de Vuestra Magestad, mas no me ha sido posible alcanzar más; y de verdad que de nuestra parte no sólo nos abemos ayudado muy poco, mas antes dádoles alguna ocasión para ello, porque dejado aparte las cosas pasadas, que no son tan olvidadas, y en cualquiera cosa no aya alguno que lo aya visto por sus propios ojos los motivos que hicieron los españoles los días pasados cuando se andava en su remate, y lo que amagavan y amenazavan a esta villa, y los discursos

y propósitos que tenían de saquealla otra vez algún día, los hace temer y procurar de evitar la ocasión del daño que les resultaría de semejantes desórdenes; pero, como digo, el tiempo curará todo, y con las negociaciones que se irán haciendo sin intermisión y con el cuidado que la causa requiere, confío se alcanzará lo que se pretende en esta parte, porque si bien no oso asegurarlo por tratarse con quien se trata y convenir usar de grande desteridad y maña, bien puede Vuestra Magestad tener por sin duda que me desvelaré de manera en este negocio que procuraré sacarle a luz lo más brevemente que ser pudiere. En lo del castellano, en ninguna manera me ha parecido convenir dejar encajar ni a Champañi ni a ninguno de estos caballeros del país, y así he tomado otro expediente de declararme por castellano a mí mismo porque cesaran las pretensiones que a esto tenían el Duque de Ariscot, Príncipe de Simey y otros; y por ser el coronel Mondragón de la edad, experiencia, suficiencia y confianza que se sabe, y el sujeto más a propósito para el dicho cargo que aquí ay, procuraré introducirle en el cargo, dejándole en mi plaza, en que entiendo no abrá reparo, pues no será verdaderamente castellano, mas teniente; y esto hasta que se tome algún otro expediente y que remitan la declaración de este punto a la libre disposición y voluntad de Vuestra Magestad, como se procura y confío lo harán, y cuando no, a todo rigor, con hacer comprar al dicho Mondragón una varonía en Bravante no le podrán reusar por castellano. En lo demás he aceptado la propuesta del castillo como cosa que toca a su propio beneficio y las condiciones del gasto y del tiempo. La primera, como el que sé sus necesidades, y la segunda, como cosa ya prometida. Y en lo demás, que se hará lo que al servicio de Vuestra Magestad y a su propio bien dellos bien estuviere; sin especificar ni prometerles nada, si bien con intención, por no los alterar ni dar disgusto, de acomodar lo del castellano de la manera que digo y meterles en el dicho castillo gente agradable hasta que les ganemos mejor la voluntad, para que lo remitan todo a la mera y libre voluntad de Vuestra Magestad. Y para ir haciendo camino a esta pretensión, entendiendo que aunque están muy bien con Champañi no gustan de tener gobernador, así por ser un sobre-güeso al magistrado que no contenta como por parescerles que las diferencias que en otro tiempo ha abido entre él y el castellano les han causado los daños que se sabe y como escarmentados temen a los mismos inconvenientes, me he valido de la ocasión y procurado excluirle del dicho gobierno a contemplación de los miembros de la propia villa; y por sólo darles este contento, y cierto que abiendo castellano no es necesario, y con quitarle se dará gusto a la villa y quedará Vuestra Magestad asesegado por lo que toca a la persona del dicho Champañi, la cual no será más necesariamente pues se ha acabado el negocio del castillo, mas bien será razón que abiendo guiado tan bien este negocio y conviniendo deje el cargo mande Vuestra Magestad hacerle merced de emplearle en otra cosa de su real servicio, que no le faltará talento para saberle acertar. Y cuanto a mí estoy todavía en mi opinión que estaría mejor en una embajada que en cualquiera cargo que aquí se le haga merced, por las consideraciones que en las otras apunté, aunque también en lo de la hacienda, que Vuestra Magestad me mandó apuntar, entiendo sabría muy bien servir. Ya se corta faxina a furia y se hacen las preparaciones necesarias para el castillo, y se va poniendo mano a la obra gallardamente, y tanto que espero con el ayuda de Dios dentro de este mes estará en defensa y se le podrá dejar la guarnición, y que estará tan bien y mejor que no lo era antes, pues allende de otras cosillas que ay que remediar se alzarán más los parapetos, pues la experiencia enseñó en las refriegas que hubo que estaban bajos, abiendo quedado heridos en lo llano del castillo soldados de los arcabuzazos y mosquetazos que en él tiravan de lo llano de la plaza de fuera. Quanto a guarnición, pienso dejar de estos alemanes que están pagados y contentos, que es buena gente, y tener la mano que no les falte el pagamento en adelante, conque no abrá que temer; y me parece que con ellos, la persona de Mondragón y la buena orden que dejare, podrá Vuestra Magestad quedar muy asesegado dél y satisfecho de que haré lo que en mí fuere para que pueda Vuestra Magestad, con satisfacción de los miembros de esta villa, mandar poner en él castellano y guarnición de españoles lo más presto que ser pudiere.

No se han dejado ni dejan de hacer las convinientes diligencias y los oficios necesarios para atraer en alguna comunicación de concierto los de Holanda y Zelanda y demás provincias rebeldes; y abían aprovechado tanto con el buen suceso de la conquista de Anveres que trataban libre y públicamente de la paz, y tanto que se podía esperar tomarían alguna buena resolución; pero los que gobiernan y mandan, que por sus intereses la aborrescen, se han dado tan buena maña que con la asistencia de la gente, que es en buen número, y de los personajes que les han ido y van todavía acudiendo de Inglaterra con la voz de mayores aparatos que en aquel Reyno de parte de la propia Reyna se hacen para ello, han ido rompiendo el buen deseo del pueblo y nuestro designo, pues no sólo el Conde Mauricio de Nasao y Condes de Hollac y de Mours y los que gobiernan, mas los magistrados que son de su liga y humos han introducido por fuerza, a lo que se entiende, en muchas partes guarnición de ingleses, como en Cirquicea, Dragus, La Tola, Utrecht, Audebuater, Leudern, Rotredam, Esquidam, Delfet, Leyden, Arlen, Aosterdan, Ander, Moyden y Esconova y Dirgaus. Hasta ahora no se entiende que aya entrado ninguna en Encusa, Horn y Medemburch, pero pues se sabe por cosa cierta aber entrado últimamente seis compañías en el propio Fregelingue que tanta resistencia hacía, parece que se puede sospechar que también los recibirán en ellas como en las demás. Y aunque podría ser que conforme al ejemplo pasado de los franceses, y ser los unos tan impertinentes como los otros, y los de la tierra sobervios y acostumbrados ya a mandar y ser señores de sí mismos y no sujetos a nadie, viésemos bien presto mudanzas, tanto mayormente faltando la forma de sustentarlos y no acudiendo la Reyna con el pagamento necesario, como es de presuponer no hará, no deja de tenerme con cuidado este amparo y socorro de Inglaterra por lo mal a propósito que vendría que tomasen más pie, que quizá piensan los que dellos se amparan, y tuviésemos después en

En respuesta desto entrará bien lo que tratáramos el otro día.

qué entender para desarraigarlos; pero confío en Dios que lo confundirá a todos y que cuando será servido abrirá camino para que al cabo se acabe todo bien; y si lo de Inglaterra va de la manera que se ve, a Vuestra Magestad humildemente suplico mande con su mucha prudencia pensar al remedio y al aumento de estas fuerzas y de las demás provisiones que su real servicio requieren.

Han prendido en las dichas provincias a mosieur de Fama, que gobernó a Malinas, a Vandentemple, que gobernó a Bruselas, y a Martini, que hallé aquí muy acreditado entre ellos en esta villa, porque trataban de la paz; y a lo que entiendo los tratan muy mal, que ha sido parte para que Santaldegonde, aunque abía enviado mujer y hijos, no ha osado hasta ahora ir donde parece le amenazan, si bien ahora lo hace debajo de pretexto de quererse justificar de lo que le imputan, y aunque dice libremente que si no fuese con alguna ampliación de lo concedido hasta aquí en el punto de la religión, no espera hacer ningún buen efecto, espero hará buenos oficios. Entretanto, aunque se atraviesan estas dificultades, no se dejan de hacer de la mía los que convienen, y no sin esperanza de algún fructo, sino antes a lo menos quando se vinieren a cansar de ingleses, como lo hicieron de franceses. Y Vuestra Magestad mande proveer la gente y dinero tan bastantemente que no sólo ayan de temer, mas probar lo que puede y reconocer su obligación como es razón. Guarde Nuestro Señor, etc. De Amberes, a 11 de noviembre 1585.

485

1585. Noviembre-12, Lisboa.

CARTA: Don Alonso de Bazán a Felipe II. Necesidades de las galeras de Lisboa.

ARCHIVO: a) AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 179-26; b) copia, MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 795.

S.C.R.M.

Por diversas cartas he dado aviso a Vuestra Magestad de lo mucho que se les deve a la gente de cavo de estas galeras y la necesidad que de ordinario padescen, así de vastimentos como de las demás cosas dellas necesarias, suplicando a Vuestra Magestad fuese servido de mandar poner remedio en todo. Y como la pobre gente está tan desconfiada, vistas las muchas esperanzas que siempre les he dado, an pedido con mucha instancia se le embíe a Vuestra Magestad una persona tal que pueda significar por entero lo que padescen, para lo qual señalaron la de Antonio de Yravién, que por cédula de Vuestra Magestad sirve los oficios de veedor y contador en ellas, para que como tal sea oydo; y vista su muy justa demanda no he podido dejar de otorgarle la yda, el qual lleva cumplida razón de todo, la qual suplico a Vuestra Magestad mande ver y remediar, que la recibiré yo por más que propia. Nuestro Señor la Sacra, Cathólica, Real persona de Vuestra Magestad guarde con el acrecentamiento de más reynos y señoríos que los criados de Vuestra Magestad deseamos. De Lisboa y noviembre, a 12, de 1585, don Alonso de Bazán.

486

1585. Noviembre-12, Bilbao.

CARTA: El licenciado Duarte de Acuña a Felipe II. Asuntos en materia de la gente de los navíos ingleses secuestrados. Necesidad de prohibir el contrabando inglés por tierra a través de Francia.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T. Leg. 179-100.

OBSERVACIONES: Documento original ológrafo.

C.R.M.

De los navíos ingleses y gente de ellos que por mandado de Vuestra Magestad están embargados en este puerto, aunque se a tenido cuidado de ellos y están asegurados y afiançados, an faltado y se an ydo algunos marineros, porque andando como andan sueltos (teniendo consideración a la voluntad de Vuestra Magestad que a sido de que fuesen bien tratados), no se an podido guardar de manera que no se fuesen algunos, aunque sus fiadores padezcan, procediéndose como se procede contra ellos; y aunque se a procurado apartarlos de la marina y metellos la tierra adentro, algunos de ellos padecen necesidad por ser gente pobre y que ya a consumido en comer todo lo que se les devía de sus fletes; y para proveer a todos estos de lo necesario se va tomando de las demás haciendas de ingleses que están secrestadas y embargadas. Esta gente de los navíos son hombres de poca sustancia y provecho y que los más de ellos son de partes remotas en Ingalaterra y lejos de Londres, y que así su detenimiento no parece ser de importancia, aviendo, como ay, otros mercaderes y hijos de hombres ricos de dentro de Londres detenidos, en que será más necesario poner fuerça para que no se vayan, y así los tengo presos. Vuestra Magestad mande lo que en esto se deva hazer, asy para los unos como para los otros.

También se advierte a Vuestra Magestad que aviendo cesado el comercio y contratación de Ingalaterra por el arresto y embargo de los navíos y gente ynglesa que se a hecho y haze, y viendo que no pueden venir a los puertos y costa de España con sus mercaderías, las traen por Francia a San Juan de Lus y de ally a San Sebastián, y de ally las conpran y traen los naturales y las meten en este Señorío; y porque hasta agora claramente no se a entendido que por Vuestra Magestad estén mandadas prohibir las mercaderías de Ingalaterra, aunque aya ávido el dicho embargo de navíos y gente, será necesario que Vuestra Magestad, para que yo mejor açierte en su servicio, mande lo que en esto se deve hazer para que yo lo cunpla y, asimismo, mandando que se me responda a otras que e escrito a Vuestra Magestad. Nuestro Señor guarde a Vuestra Magestad con mucha salud como a toda la Christiandad inporta y con acrecentamiento de mayores reynos y estados como sus vasallos deseamos. De Bilbao, 12 de noviembre. C.R.M. Besa los reales pies de Vuestra Magestad su humilde y leal vasallo, el licenciado Duarte de Acuña.

1585. Noviembre-14, La Coruña.

CARTA: *El licenciado Antolínez, Regente del Reino de Galicia, a Felipe II. Incursión de Drake en Galicia y asuntos en materia de aquel reino.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 179-87.

OBSERVACIONES: *Documento original con despedida y firma autógrafas.*

†

S.C.R.M.

Por dos cartas tengo dado cuenta a Vuestra Magestad de lo que abía sucedido con la venida de Francisco Draques y otros cosarios en la costa de Galicia, de la mucha desenbultura que abían tenido en las iglesias quemando los santos, cortando las narices a otro, quebrantando las arcas del sacramento, atormentando los clérigos para sacarles el poco caudal que las iglesias tenían.

Afirma uno de los oidores que inbié al socorro de esta necesidad que en los templos no se puede entrar sin gran sentimiento y ternesa, según el estrago dejan hecho, así en los crucifijos como en las imágenes de Nuestra Señora con las cuales la gente de la comarca tenía gran devoción, cortando los pies y manos a los crucifijos y a las de Nuestra Señora el rostro, diciendo por qué adoraban cosas hechas de palo.

Ponga Dios su mano contra gente y reino tan estragado y perdido y dé el castigo que sus atrevimientos merecen. Dicen que el Emperador nuestro señor, de gloriosa memoria, en semejante ocasión [dixo]: *Señor, si Vos quisiédeses, poderoso sois para vengar vuestras injurias; ayudadme Señor que yo las vengaré oy.* Venció la batalla aquel día y prendió a Juan Frederico, Duque de Saxonia, dejando hecho gran estrago en los enemigos. Espero en Dios, Vuestra Magestad a de tomar la venganza y castigo que referido tengo, sin embargo que ande ocupado en otras cosas de su servicio; para lo cual hallará Vuestra Magestad los ánimos de sus vasallos aparejados más que en otras ocasiones que se ayan ofrecido; los católicos de Yrlanda e Yngalaterra, que son muchos, de la misma manera; los sacerdotes en sus sacrificios, cuando celebran, suplican a Dios por este particular; y un religioso de Yrlanda me afirma que dicen en la misa: *et fámulos tuos Papa et Regis nostris phelippus cum prole regia, etc.*, y en la secreta lo mismo.

En la casa de los pobres Descalzos de San Simón, que está en una iglesia junto a la villa de Redondela, hicieron lo propio que en las demás, lleváronles una pequeña campana que tenían; no sé si diga a Vuestra Magestad calderetas, platos y escudillas también; cortáronles los naranjos que para su recreación tenían.

Pidiósele restituyese la cruz y otras cosas de valor que de la iglesia de Vigo en la mar abía tomado, llevándolas a poner a recado (que pudieran aber escusado); respondió que él las abía tomado en la mar de que era señor, que no lo quería hacer. No me espanto de la respuesta, pues en los reposteros y navío trae por armas una esfera, al un lado, y al otro dos estrellas Norte y Sur, porque en las dos mares le an sido tan propicias; tenía la cruz debajo de la cama, con la indecencia que dél esperar se podía.

Dijo que don Antonio abía estado en su casa antes que de Yngalaterra partiese, el cual iba a petición de la Reyna, aunque también se dice arribó en aquellas partes huyendo de mosieur de Guisa que le abía enviado a prender.

Tomó su derrota al estrecho de Magallanes; dijo se iba desta costa y peñas donde estaba metido a parte donde pudiese hacer algún buen efeto; en la despedida, quieren decir, topó con un navío vizcaino grande, en el cual no dejó hombre a vida; el navío dejó desbaratadas y hechas pedazos las obras muertas; trúxose a Vayona.

En esta tierra se a hecho el deber conforme a su posibilidad y fuerzas; creo si volviese le darían bien en qué entender. Cangas, me certifican, deseaba saliese la gente de Draques en tierra, y que buscaban medios y ocasiones para ello hechándoles algún ganado cerca de la costa (de que tenían necesidad), no salieron. La gente que trae en su armada es flaca y de poca sustancia y para ningún efeto buena.

Acudió mucha gente del Reyno a esta necesidad; de Portugal también y con deseo de servir a Vuestra Magestad; en esta ocasión merecen las gracias de Vuestra Magestad sus buenos deseos, y en reynos nuevamente heredados parece bien, y donde quiera, anímanse para otras ocasiones.

El Obispo de Túy acudió con gente y bastimentos en cantidad; el de Santiago dice hizo lo mismo, inbiando dinero para ello. Esta tierra está necesitada; el año pasado fue estéril, las aguas al presente an sido muchas, quedan para lo venidero señales de la misma manera; las provincias e ordenado se junten y platiquen qué remedio se puede tener que más acomodo sea. Ay pobres en abundancia; suplico a Vuestra Magestad cuan encarecidamente puedo, doliéndose de la pobre y miserable gente, mande escribir a todos estos perlados cómo se a entendido la falta que ay de pan en el Reyno, que miren por los pobres. No digo esto porque no lo hacen, sino porque entienda que Vuestra Magestad tiene cuenta con todo; será de más fruto del que a Vuestra Magestad puedo encarecer, de lo qual dará el tiempo testimonio.

Díchoseme ha que Vuestra Magestad manda vender la villa de Noya, o que está vendida, y otros principales pueblos de este Reyno; es negocio pesado y de mucha consideración; Vuestra Magestad mande se mire bien en ello. Noya es lugar de mucha recreación y de importancia, puerto o ría, y puesto en poder de gente extranjera será de no poco inconveniente para muchas cosas, para sacar el dinero de la tierra y otras cosas más que imaginar y considerarse pueden.

De la cárcel de esta Audiencia se llevan muchos forzados a las galeras de Vuestra Magestad; los llevados pasan de trescientos. Por algunas cartas tengo dicho al Presidente de la Hacienda me provea de lo necesario, y al del Consejo Real; de la misma manera suplico a Vuestra Magestad se mande así se haga, pues de donde lo poder remediar no tengo; penas de cámara y gastos de justicia deben más de cinco mil ducados, entretanto me será forzado para despachar los que tengo tomar de las alcabalas a Vuestra Magestad debidas.

Aquí tengo al doctor Camaforte, natural de Yrianda, hombre de mucha virtud y cristiandad, que dejando su hacienda y deudos se retiró a este Reyno, donde a hecho mucho provecho en los que de aquellas partes vienen. Diome el papel que con ésta a Vuestra Magestad envió; tiene necesidad Vuestra Magestad le encomiende a los perianos, pues ay en qué le poder entretener. Y Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde con aumento de más reynos y señoríos, etc. De La Coruña, 14 de noviembre [1585]. S.C.R.M. Humilde criado de Vuestra Magestad que sus reales manos beso, el licenciado Antolínez.

1585. Noviembre-14, Monzón.

CARTA: Antonio, Cardenal de Granvela, a don Cristóbal de Salazar, Secretario de la Embajada de España en Venecia.
Actuación del Príncipe de Parma en Flandes. Noticias de Francia. Mejoría de salud del Rey. Llegada de la flota de Tierra Firme. Consideraciones sobre el conflicto turco-persa. Jura del Príncipe por valencianos y aragoneses.

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1535-52.

OBSERVACIONES: *Transcrito parcialmente. Texto con párrafos cifrados.*

Muy magnífico señor.

Con los despachos venidos de Milán de postrero de septiembre y primero de octubre he recibido juntas tres cartas de vuestra merced, de último de agosto, 14 y 21 de septiembre; doy gracias a Dios de que tubiese salud con quanto trabaja en escribir tan particularmente y a tantas partes, y de que las cosas de Levante vayan siempre continuando en daño del Turco.

.....

En lo de Flandes, el Príncipe de Parma va estableciendo lo que ha ganado y dando para ello la orden que conviene; y para apoderarse de algunos fijertes que le están cerca, para no perder lo poco que le quedava del verano, podrá ser que ya se aya retirado y alojado el ejército en partes oportunas para que se pueda sustentar y acometer algo, si los yelos dieren oportunidad, como en algunas partes de aquellos Estados suele acontecer los inviernos.

En la ejecución del edicto de Francia se va continuando hasta aquí en no hazer otro; sí procurar de desarmar aquellos pobres señores coligados para hazerles tiro. Brava fue la resolución de Su Santidad conta el Conde Pépuli, pero, a la verdad, compró su muerte con demasiada insolencia, no tan bien fundada como él se imaginaba y la ejecución lo ha mostrado, no habiéndose después della movido hombres, ni creo se hará.

En lo de aquí no ay más de lo que ha entendido vuestra merced por mis postreras, sino que gracias a Nuestro Señor cobra Su Magestad salud, y salió a misa el día de Todos Santos por dar alegría y contentamiento al pueblo; tiene buen sujeto, aunque bien se le conoce en la cara el mal que ha tenido; trata mucho de partirse al fin deste mes, y yo querría antes, pues hasta aquí no se ha hecho nada, no veo esperanza de hazerse y no podría tomar mejor ocasión Su Magestad para salir deste embaraço que su convalescencia que tanto importa, remitiendo las Cortes a otra sazón, en la qual podrán venir con la materia más preparada, que por haverlo sido mal y mal entablado el negocio al principio, en más de quatro meses no se ha hecho cosa que de dezir sea; hasta aquí se está en opinión que Su Magestad pasará a Valencia por ser mejor temple de ayre.

La flota del Perú, gracias a Nuestro Señor, llegó en tiempo que el cosario Draquez con su armada de la Reyna de Inglaterra había hechado gente en tierra en la costa de Portugal hazía Bayona de Galicia y le hicieron bolver a embarcar su gente, mas que de paso, que si siguiera su camino por la costa topara con la dicha armada quando pasó cerca de Setúbal; viene riquísima, y todo es menester para tantos gastos que haze Su Magestad, a quien Dios ayude y a la justicia de su causa.

Murieron el Marqués de Aguilar y el prevoste Fonch, y agora queda doliente don Christóval de Mora, y el hermano del embaxador Conde de Olivares; plazerá a Dios darles salud; y son muchos los enfermos de menos quilate, y los que lo han sido convalescen tarde. Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de vuestra merced como desea. De Monzón, a 6 de noviembre 1585.

.....

Si la hambre es tan grande en Constantinopla y la Grecia, como me dize, tanto más quedaremos asegurados de armada para el año que viene. Poco verisímil es lo que dizen que el hijo del Turco aya ydo a Constantinopla, pero si fuese, buen consejo havia dado el Bassá al Baylo de no verle por no dar causa de celosía.

El retirarse el Persiano, dexando su hijo en Tauris, paréceme de las tretas que en todo tiempo han usado los de aquella nación, aún con los romanos; hambrearán y desollarán los turcos si pasan adelante, o yo me engaño.

Pocas nuevas tengo que dar a vuestra merced en pago de las muchas que me da de Levante y [palabra cifrada] no haviendo que dezirle más de lo que contiene lo de arriba; juraron al Príncipe, nuestro señor, valencianos y aragoneses, y se espera que lo hagan catalanes que havían dicho ser los primeros, pero con poca ocasión dan muchas vezes embaraço.

Todavía está Su Magestad continuando en la deliberación de su partida para el primero o segundo del que viene, aunque en esto de partidas los príncipes no son tan puntuales que no pueda haver mudança y ésta podría ser según estuvieren adreçados los caminos o como andubieren los negocios; todavía dize querer yr a Valencia, aunque otros dizen que ay dolencias; váse procurando de averiguar lo que ay; yo me holgaría me consintiese tomar el camino derecho sin rodear en esta sazón sesenta leguas, que no son cosas muy convinientes a mi edad; y como no se negociaría nada de camino podría ser que Su Magestad consienta y que el Consejo de Italia vaya también a Madrid, y los embaxadores, pero hasta aora no ha resuelto Su Magestad nada, la qual va cada hora cobrando más fuerças. Cerrada a 14. A servicio de vuestra merced. Antonio, Cardenal de Granvela.

1585. Noviembre-16, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Actividades de don Antonio en Londres. Agentes portugueses en Francia. Llegada de Raleigh. Asuntos de Escocia.*

ARCHIVO: AGS. E-Francia. Leg. K-1563-169.

OBSERVACIONES: Descifrada. Publicado en HUME. vol. III. doc. 414.

S.C.R.M.

Don Antonio ha caminado para Londres, como escribí a Vuestra Magestad, donde no se sabe hasta agora que aya llegado; ha escrito Valsinguen aquí que la Reyna le había señalado y mandado adreçar dos casas, las cuales podría mal sustentar si no se le continuase la pensión de Francia; dízeme Sanson, que pidiendo los 500 escudos deste mes respondió el thesorero del agente de don Antonio que él tenía mandato de no pagarle más por haver rebocado el Rey la dicha pensión.

Aquí ha llegado un Sebastián Figueyra, portugués que viene desos Reynos, que pasó en España con otros muchos portugueses desde Nantes, que encaminó Pedro de Amendux y era criado de Diego Botello, el qual fingió para yrse estar descontento su amo, de donde es de colegir, por aver dado la buelta, ser cosa acordada con su amo para embiarle a Portugal, a causa que haviéndole Vuestra Magestad hecho merced de 8 escudos de ventaja en el Reyno de Nápoles en la infantería española, luego que llegó a Marsella en compañía de otros portugueses que yvan despachados a Italia les dexó y vino en busca de don Antonio; por cuyo respecto es muy bien que a los que se reduzieren al servicio de Vuestra Magestad no se les dé licencia para yr en Portugal. Ha ydo el dicho Pereyra a Inglaterra, diziendo aquí que aunque no avía de tener cara para parecer delante de don Antonio, por no aver hecho lo que le había mandado, no podía dexar de yr a buscallo.

Los navíos que Ralé había armado, trayendo a Plemua algunos de súbditos de Vuestra Magestad cargados de azúcares y otras drogas, y por haver ydo Ralé en persona al mismo puerto, dezían que habría venido plata o oro en ellas.

El Conde de Anegisa con los demás rebeldes de Escocia, que estava de la frontera de Inglaterra, había entrado en Escocia con gente de sus aficionados pero ningún inglés, quedando a sus espaldas para socorrelle si fuere neçesario el Conde de Pandrucque y de Coperland y Millorgrey con golpe de gente que tenían levantada, los cuales, entendido por el Rey de Escocia, embió a llamar a Eduardo Eton, Embaxador de Inglaterra que estava çerca de su persona, a quien dixo que aquella era la amistad que le ofresça la Reyna de Inglaterra, la qual él le pagaría algún día; y con tanto le ordenó partiese para Inglaterra, camynando el Rey la buelta de Donberton. Avisa esto el embaxador que tiene este Rey en Inglaterra. Guarde Nuestro Señor, etc. París, a 16 de noviembre 1585.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 414 (extractado).

Don Antonio had travelled towards London, as I wrote to your Majesty (lodging in the houses of various gentlemen who entertained him on the way), but I have not heard whether he had arrived. Walsingham has written hither, saying that the Queen had ordered two houses to be made ready for his reception, of which he could hardly support the cost unless his pension from France were continued. I am told by Sampson that, when he applied for the 500 crowns this month, the cashier of Don Antonio's agent told him that he had orders not to pay him any more as the King had revoked the pension. The ships fitted out by Raleigh have brought into Plymouth some vessels belonging to subjects of your Majesty, loaded with sugar and other drugs, and, as Raleigh himself had gone down to the port, it was said that they had brought some silver or gold.

The earl of Angus, with the rest of the Scots rebels who were on die English Border, had entered Scotland with their armed followers, but without any Englishmen, although the earls of Pembroke and Cumberland, with Lord Grey and a body of men, were ready to support them in case of need. When the king of Scotland heard of this he sent for the English ambassador, Edward Wotton, and asked him whether this was the sort of friendship promised to him by the queen of England, whom, he said, he would pay some day for it, and with this he ordered him to begone to England. The King himself went to Dumbarton. This news comes from the French ambassador in England.— Paris, 16th November 1585.

1585. Noviembre-21, Alicante.

CARTA: Don Juan Vich a Felipe II. *Embargo de la nave veneciana «La Regazona».*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 179-124.

S.C.R.M.

Hoy, a veynte y uno de noviembre, a las diez horas de la mañana, recibí una carta de Vuestra Magestad, y por ella me manda embargue la nave veneciana del capitán Juan Rico nombrada *La Ragaçona*; en la hora mesma se puso por obra lo que Vuestra Magestad con su real carta me manda. Dicha nave está embargada con fiança de quatro mil ducados, que no se partirá de este puerto hasta que Vuestra Magestad otra cosa mandare o don Miguel de Moneada se embargare. De aquí no ay qué poder escribir a Vuestra Magestad de nuevo; quando huviere, yo haré lo que tengo obligación. Guarde Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real

491

1585. Noviembre-28, Namur.

CARTA: Juan Baptista de Tassis a Felipe II. *Relaciones entre Inglaterra y Francia. Apoyo inglés a Holanda y Zelanda y peligros que encierra. Conveniencia y propuesta de la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 589-10.

OBSERVACIONES: Descifrada. Recibida en Tortosa en 24 de diciembre de 1585.

S.C.R.M.

A 13 deste escribí a Vuestra Magestad últimamente, y ayer recibí de Mucio la carta cuya copia va aquí, y según lo que él advierte, aparencia ay de grande fuego para el verano que viene.

Tomándose esto desde su cimientto para en quanto a aquello que dize de la Reyna de Inglaterra hase de presuponer que a dicha Reyna tiene creydo que este principio que han dado los católicos de Francia a la estirpación de herejes con tan fundadas espaldas como son las de Su Santidad y de Vuestra Magestad, que deve de estar informada, lleva camino de, sea por donde fuere algún día llover sobre sus espaldas, y con este presupuesto (que no sé por qué se pueda dexar de tener por cierto) quien duda sino que hará, quando ya no fuese por más que su particular interés para remediar el daño que por la parte de Francia le podría vernir, todo quanto pudiere socorriendo a los dichos herejes, porque no solamente puedan resistir pero aún ofender, y que quede en pie su vando y ella siempre fortificada con él.

Más ay que considerar en esta materia, y es que es tan conocida y remarcada la diligencia y el cuydado que tienen de costumbre de tener en sus negocios los herejes y hijos del demonio, quando bien sea por sólo su común interés, que aún por aquí parece que se deve de creer que después de visto los dichos herejes, no digo de Inglaterra solo pero de toda la Europa, el motivo de los dichos católicos de Francia, no ayan dexado de comunicarse sobre él ni de pensar los medios con que oponerse a tanto daño y aún quizá también ligándose y estrechándose para ello; así que no me espanta de lo que Mucio en esta parte advierte y cae tan en razón el procurar el de Bearne (a quien no va en esto menos que la Corona de Francia) y los herejes della, para conservarse, remedio por todas las vías que pueden y tan en costumbre a todos los del mundo de ayudarse y asistirse unos a otros muy de veras, que no es aviso de menospreciar sino bien de creer que los unos buscan el socorro y que los otros le darán quanto pudieren, sin que aya que reparar en que parezcan subidas las levas que pone a respeto del poco dinero que apunte, porque como sea venir en Francia, que es tierra que tiene disposición para sustentar y mantener y en donde tienen de costumbre desguazar y enriqueçerse y de no sacar el pie los reytres, sino por vía de concierto ser satisfechos, y más entrando aquí agora en juego la esperança de cobrar lo que en otro tiempo fiaron sobre la palabra y obligaciones que se les dieron, basta aquello del [avril] y los primeros meses para acabar que vayan quantos se quisiere.

En quanto al otro punto en que Mucio pica, de la sospecha que tiene que todavía anden en su Rey fines callados y secretos, para con la acudida de tanta fuerça por parte de los herejes y no igualalles la suya hazer caer el negocio a una paz general, y de cómo de allí podría resultar el dar sobre nosotros y ellos quedar oprimidos por falta de socorro y forçados a acomodarse a la neçesidad lo que sobre esto se me ofreçe es que nunca me he podido persuadir, ni puedo aún oy día, que el dicho Rey, por mas edictos que publique, no desee de poder traer el negocio al punto que Mucio dize, ni le tengo por tan bueno, por más enemigo que es de ruydo ni tan santos la madre y muchos de su Consejo que no gustase el poder castigar de entre los suyos los que le pareciese y pesase a ellos el poderse ver vengados de quien los favoreçe. Juega por agora en Francia mucho la política, así que tengo por açertado el referir sus acciones siempre antes a ella que a mera virtud, mientras que no dieren evidentes y bastantes muestras de lo contrario; y como donde se piensa que ay esta disposición de pechos, no ay que poner término a sospechas, aun esto dire que no sé por do quedamos muy seguros que no se entiendan de secreto con sus herejes y la de Inglaterra para lo que Mucio teme, y porque no pueda ser que aún la ocupación que ella haze de Olanda y Zelanda echando tan abierto el pecho a nuestra enemistad sea con su sabiduría, para que siempre aya atajo en la entera cobrança de lo nuestro y quede disposición en Flandes por donde mejor cargamos la mano quando llegue la ocasión y aquel otro tiempo, yendo tan corrupto oy día esta sciencia de estado que no ay cosa que haga a fines que no se pueda temer. Y a lo menos esto bien se creará, que si jamás se llegase a aquello que franceses, sobre pazes generales, nos acometiesen, sería menester poco trabajo, porque se aviniesen luego bien ambos para dar de mancomún en a capa del vezino y partilla como mejor pudiesen. Así que ni aun este aviso es de desechar, sino antes de tener en mucho para mirallo y tanteallo y prevenir a ello quando se hallare ser menester, advirtiendo el humor de Francia, no para procuralle mal fuera de razón y justicia o afloxarse de su amistad, o no desealla ni admitilla si la continúan ellos, y más si ofrecen de refirescalla, lo qual jamás ha de impedir ninguna sospecha por más aparente que sea; quanto más que puede, a vezes, aver algunas de ninguno o poco fundamento, pero para no dexarse en ningún tiempo engañar como en ley de prudencia no devemos ni en christiandad podemos.

Entendidos estos dos casos, queda agora por ver qué remedio se les puede aplicar, sobre que bien veo que es salir de mi talento querer yo tratar palabra, pues ni soy ni entiendo nada; pero con todo eso, como el correr estas cosas por mis manos parece que en cierta manera obligan mi zelo a no callar lo que siento, todavía diré algo de lo que sobre ello me ocurre, haziendo mi cuenta que el leer una vez cosa, si bien frívola, no es ni de gran inconveniente ni de gran trabajo, y que lo he con Rey en quien confío será servido de medir esto con la voluntad y deseo que tengo de açertar en su real servicio, que me lo haze dezir.

Ansimismo, paresçe que será bien armarse el Príncipe de algo más de lo ordinario a respecto de las armazones de los vezinos y holgar que entiendan que está alerta, para que el sabello los reprima y que el no estallo no les augmente la voluntad de visitamos, si alguna llegaren a tener; y es esto tanto más necesario quanto serían ya entonces dos los enemigos de cuenta, los franceses por una parte y los ingleses por otra, con quienes sería fuerça hazello.

Representaseme aquí, tras lo dicho, otro remedio, por do parece que no solamente puede atajarse este peligro, pero aún triunfará Vuestra Magestad de todos ellos, pero como sea de sujeto tan grande, casi no oso mentalle; si bien, por otra parte, considerando quan poco importará lo que yo digere, tras que siempre me remito a los que mejor lo entienden, todavía lo diré. Y es el tomar Vuestra Magestad, en este mismo tiempo que ellos andavan así encaminando y entablando sus cosas entremenos, con quanta gallardía sea posible, la empresa de Inglaterra, que en ninguna sazón parece que puede caer mejor que en ésta, quando fomentados, los amigos yrán teniendo en ser la guerra contra herejes, atajando las mañas a los que por allí piensan llegar a paz general, y que por tan grandes ocupaciones internas ni tendrán herejes ni el Rey con qué disturbarnos cosa de momento quando vien lo deseasen. Y quando ya, no obstante todo lo que los amigos contrastarán, viniere a poder tanto el deseo del Rey de Francia que se quajase al cabo la paz, que tras eso parece mal posible con tanto obstáculo, aún entonces, ¿qué mejor medio para tenelle en brida porque no ose intentar contra Vuestra Magestad nada, por más fuerças con que se halle, que el saber que las prepara Vuestra Magestad tales que puede pagárselo tan de veras?; y si se quiere dezir que eso mismo de prepararse así podría ser parte que hiziesen la paz, tanto más presto aquí ha de jugar la dicha fomentación de Mucio y los suyos la disimulación que es empresa de Alarache, o al cabo, quando ya no se pueda más, que se dirige contra Holanda y Zelanda. Y por parte de don Bernardino quanta blandura y maña se pudiere, conque nos paresçe imposible de endormecellos y tenellos dudosos de nuestros fines tan tarde que no puedan impedirnos que no demos el golpe y nos metamos en la isla, a donde una vez llegados, quizá el ver que aquello ya no tiene remedio podrá fácilmente ser parte que saliendo de tan frescos trabajos no se huelgue el Rey de Francia de luego entrar en otros; quando ya quisiese hazer algún motivo, no son tan flacas nuestras plaças por acá de la frontera que nos pueda llevar así de bote y boleo, ni tan pequeños los medios de Vuestra Magestad para luego serle contra, que eso aya de espantar tanto que por ello se dexen empresa tan santa y gloriosa, y que una vez acabada nos pondrá de manera que huelguen de callar aunque les pese, quanto más que yo fiador, como he dicho ya, que si fomentamos a Mucio con calor que él se dará maña como nada desto se aya de tener, sino que vaya andando la obra de casa de manera que aya poco brío y comodidad de bolver los ojos a otra parte.

Podría representarse aquí otra dificultad, y es que el mismo Mucio, temiendo del interés de la parienta Reyna de Escocia, viendo que queríamos hazer de veras, no gustase de ello y por consecuencia podría llegar a ser mismo parte que por la de su Rey se atajase; pero si bien esto a la primer vista tiene algo de verisimil, ahondando quanto más premie a los hombres lo propio que lo ageno y quan dulce cosa es la pasión, a do envenescido en sus fines particulares y los prosiguiendo y no descaer de allí, y más adonde juegan reçelos y disidencias de la salud propia, parece que es punto éste que careçe de todo peligro y que con soplalle bien en aquellos y con hazelle algún cumplimiento en estotro, quando ya se vieren públicas nuestras fuerças, fácilmente se llegará con él hasta allí, que la vea jugada antes que cure de acordarse de lo que es.

Removido este padrastró de Francia, lo que queda se avrá con la dama, que sin duda, agora con Holanda y Zelanda y la amistad de Suecia y Dinamarca, tendrá comodidad de armada de mar grande, pero a esto otras tantas velas, que mejores ni mejor gente de pelea que nosotros no puede tener, demás que con diversiones de acá, así de alguna armada como de ofensa a los que ha tomado a sustentar, y aun de algunas naos que se podrían diestramente sacar de las mismas partes orientales, todavía se podrán constreñir a que ayan de dexar su parte a la defensa. Y una vez, si es Dios servido, que se ponga pie en tierra, ya se sabe que no aya plaça fuerte en toda la isla y que se hallan en ella tantos buenos que viendo socorro fundado es de creer que acudirán, como lo aseguran los que afirman que lo saben; así que desta manera, no solamente parece empresa no infatible, pero que antes promete buen efeto. Tras esto, es causa ésta tan del servicio de Dios, que hecha por sólo Él, aunque es así que los sucesos deste mundo siempre son inciertos, parece que se tiene por qué yr muy confiado de que será servido favoresçella y tenella de su mano. Y si bien es esto que toca a Dios lo principal que deve atraer a Vuestra Magestad a ella, y por cuyo y principal respeto sin ninguna otra que no compadesca con aquello, deve arriesgarse a tanto trabajo, considerando la empresa aun por la ley prudente y justa, de estado, aún por allí paresçe que es fuerça venir a ella agora que la dicha dama, no contenta de tantas ofensas de soslayo, se ha desvergonçado tan adelante que dé azerse dueña pública y abiertamente de una tierra propia de Vuestra Magestad y que lleva camino de poderse conquistar difícilmente por la vía derecha, si así es que está apoderada con fundamento de aquellas dos provinçias, así por su asiento como por las espaldas, fundadas con que las puede sustentar fácilmente por caelles tan çerca. En cuya consideración, bien mirado el caso, quién duda sino que viene bien el exemplo de Scipión para con Haníbal y buscar el enemigo en su propia casa porque dexen la agena. Y ya que se ha alargado el discurso a tanto, aún esto, todavía diré más, que amenaza esta ocupación inglesa de Holanda y Zelanda mucho mal si no se ataja quanto antes, porque como sean los unos y los otros tan dados a la navegación y aya en ambas partes tanto aparejo para ella, quién quita que si se dexan así, que luego no designen a yr a buscar nuestras Indias, y quando menos que anden tan ordinario a caça de nuestras flotas que tengamos hartó que hazer en, con grande gasto y pura fuerça, conservallas, siendo esto de picar en aquellas navegaciones forasteras cosa tanto más de considerar por no aver ya quien haga profesión de entender algo de estado que no venga echado ojo a que sería esa la verdadera vía para minar nuestra monarquía, como lo es para conservalla el mantener aquello de suerte que nadie se me ose atrever. Digo lo que siento, y tras eso no ignoro que es fácil pintar designos sobre papel y que en todas cosas, quanto más en tan grandes, es menester hazer como se dize la quenta con la huéspedea y juzgar de aquello que ay en casa lo que puede hazerse de fuera, proçediendo en todo muy con pie de plomo; y así, tras lo dicho, lo digo y aconsejo también yo, pero no desconfiado de que para cosa tan buena ha de faltar nada, a lo menos así lo deseo yo, y así lo ruego a Dios quan humildemente puedo, y que sea servido por su santa misericordia de inspirar a Vuestra Magestad lo que más convenga y tenelle siempre de su mano.

Falta por tocar agora otro punto en materia de Mucio, a que es bien pensar temprano, y es el por qué aprieta Mucio tan de veras y deprisa sobre la provisión del segundo, pues armando su Rey para contra este nuevo esfuerço de herejes, sigue que han de yr jugando siempre sus armas, en cuyo caso sabe Mucio que no le hemos de dar nada; y he pensado de si desea tener tan çerca el dinero, para en caso que salga flaca la armazón de su Rey querernos pedir entonces que dispensemos en el rigor de la dicha condición, acudiéndole con el dicho segundo plaço, para que por ahí, armándose también de su parte, puedan venir a igualarse las fuerças reales a las de los herejes; pero bien mirado, parece que esto es incompatible con lo otro, ni yo veo como pudiese, por una parte ser Mucio director de las armas de su Rey como vasallo y por otra dueño de gente propia. Con todo eso, como se les suelen a françeses a vezes entrar en la cabeça quimeras extravagantes, por si viniere a echar esto en el tablero, será bien tenello mirado y prevenido de lo que se ha de hazer y juzgar de la neçesidad parte de aquel negocio de Francia, si no mereçe que hagamos algo más de la obligación para que se tenga tanto mejor el fin que se pretende y aya más seguridad de que aquella guerra yrá su camino adelante sin amenaçamos de algún inconveniente, que sin duda es tanto y más si se huviese de hazer aquello de Inglaterra, que parece muy bien el esforçarnos a todo y más interviniendo aquí la estirpación de herejes, que aún por sí solo es punto muy mereçedor que no se mire gasto.

He pensado de si esto de armarse herejes tan gallardamente podría ser buena sazón para hazer quajar aquella propuesta hecha por lo pasado del Rey de Francia, de reconpadrarse con Vuestra Magestad conque Vuestra Magestad le ayude contra ellos

y él nos buelva Cambray, pues suele a vezes la necesidad hazer salir a los príncipes de sus casillas y doblarse, aunque más les sea contra pecho; y todavía pienso tocar algo dello discretamente a Mucio agora respondiéndole, aunque si he de dezir lo que siento téngolo todo por ayre, teniendo creydo bien grande la petrera (sic) que forçase al Rey de Francia, y más viniendo la madre, a que nos buelva de su voluntad aquello.

Lo primero que me paresçe que conviene hazerse es enterarse con toda diligencia posible deste desegno de herejes y las levas que en Alemania hazen, así ellos como el Rey Christianísimo, y ahondar todo lo que a esto toca muy de rayz, para que sabida la pura verdad se pueda medir con ella el gasto que por acá se huviere de hazer, porque no sea más que el necesario. Y que esto se procure por don Bernardino de Mendoça, como no dudo yo sino que lo haze muy de veras, ahondando ansimismo los fines del dicho Rey quanto sea posible; y que ansimismo procure lo primero el Príncipe de Parma, embiando hombres suficientes a Alemania que lo reconozcan, en que también estoy cierto que no se deve de descuydar.

Lo segundo, que Vuestra Magestad consuele quanto antes a Mucio con buena respuesta, acudiéndole con algo luego para remedio de la neçesidad presente y mandado proveer el segundo plaço en lugar propinquo, para que él, siendo seguro deso, ande del todo confiado y tanto más animoso y resuelto a contraminar los fines de los que le desean cortar su curso y detenelle entero siempre; en cuyo cumplimiento no veo que se ofrezca inconveniente si ya no fuese la incomodidad de casa, pues no se dará si no se firma la condición que obliga a ello, y que firmándose, es bien que le aya para cumplir si ya se quiere continuar la liga.

Como sean estas presentes nuevas de Mucio tan importantes, he pensado que no será inconviniente yr a dallas al Príncipe de Parma en persona para discurrir largo con él sobre ello, que todavía no puede dañar; pero si lo hago, bolverme he aquí luego siguiendo la orden que me tiene dado Vuestra Magestad de no salir de aquí sin ella. Ésta va por vía de León y con expreso. Nuestro Señor, etc. De Namur, a 28 de noviembre 1585.

492

1585. Noviembre-29, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Actividad de don Antonio en Londres. Auxilios proporcionados por la Reyna. Posible ida a Portugal. Solicitud de licencia del confidente Sansón.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1563-180.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en Tortosa a 31 de diciembre. Nota en el encabezamiento de mano del Rey. Publicado en HUME, vol. III, doc. 415.*

***Mirad si de lo primero
irá algo a Portugal, que
bien creo será.***

S.C.R.M.

Don Antonio, se tiene nueva por cartas de 14 deste, aver llegado a una de las casas, nueve millas de Londres, que escribí a Vuestra Magestad que la Reyna le tenía aparejada, donde le fue a visitar el Embaxador deste Rey antes dél verse con la de Inglaterra; cosa que según refiere Cosme Ruger, que ha dado la buelta, sintió la de Inglaterra, con quien don Antonio se avía visto quatro vezes posando en Londres al venir a hazello en casa de un judío médico portugués llamado López que le fue a encontrar. La Reyna, dize Ruger avelle dado algún dinero pero no sabe qué suma es, mas que toda su gente se havía vestido de paños de Londres y comían vaca y vevían cerbeça, sin otro ningún regalo. Imbía aquí a pedir adreço para dezille misa; y Diego Botello ha escrito cartas en que todo es esperanças que presto yrán a Portugal, dando a entender el tratar de máquinas. Custodio Leyton ha ydo a Inglaterra a verse con don Antonio, desafiuciado de dinero, que no le pagarán más su pensión. Instóle la Reyna madre en que bolviere presto y persuadiese a don Antonio hiziese lo mismo.

Sanson me ha pedido suplique a Vuestra Magestad sea servido de dalle licencia. Yo le he dicho que lo haría y que importará que se entretenga hasta ver si don Antonio afirma en Inglaterra o buelva aquí; porque si faltase no se podría aver tan en breve hombre que advirtiese con la puntualidad y cuydado que él lo haze. Lo qual es causa de dalle con qué se entretenga, como negoçio del servicio de Vuestra Magestad, hasta que sea servido mandarme lo que le he de dezir. Guarde Nuestro Señor, etc. De París, a 29 de noviembre 1585.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 415.

News has been received here that Don Antonio had arrived at one of the houses which the Queen had had prepared for him, nine miles from London. He was visited there by the French ambassador before he had seen the Queen, and Cosme Rogier, who has returned, says that the Queen resented this. She had seen Don Antonio four times, for which purpose he had come to London and stayed in the house of a Portuguese Jew physician named Lopez, where the Queen visited him; and Rogier says that she gave him some money, but he does not know what amount, only that all his people had been dressed in London cloth, and were fed on beef and beer without any other entertainment. He was sending hither for the necessary paraphernalia for saying mass, and Diego Botello has written letters full of hopes that they will soon go to Portugal, signifying that they are negotiating for the means for doing so. Custodio Leiton has gone to England to see Don Antonio, desperately in need of money as his pension had been stopped. The Queen-mother urged him to return shortly, and to persuade Don Antonio to do the same.

Sampson has asked me to ask your Majesty to give him leave, I have told him I would, but that it was important that he should stay until we see whether Don Antonio will remain in England or return hither, because if Sampson goes it will be very difficult to find another man to report so carefully and promptly all Don Antonio's movements. For this reason I have provided him with means to stay here for the present in your Majesty's interests.— Paris, 29th November 1585.

1585-c., Noviembre, Londres.

ORDENANZA: *El Conde de Leicester. Promulgada para el ejército inglés que pasó a los Países Bajos el 19 de diciembre de 1585, en apoyo de los rebeldes a la soberanía española.*

ARCHIVO: RAH, col. J., t. 88, doc. 133 y t. 96, doc. 121.

OBSERVACIONES: *Copia manuscrita traducida del original inglés publicado en Londres por Cristóbal Barquer, impresor de la Reina Isabel I.*

Leyes y ordenanzas hechas por Roberto, Conde de Lester, uno de los grandes de la Magestad de la Reyna, Capitán General de sus armadas y ejércitos y fortalezas en los Estados Bajos.

Por quanto no ay estado gobernado ora en paz, ora en guerra, que pueda ser contado seguro o guardado de desonra y peligro y de ruindad, si no fuere mantenido y asistido por orden de justicia y observado con disciplina hordinaria y, por tanto, no dudamos que no aya persona por ignorante que sea que le falte entender la honra y fama y prosperidad que resulta de una república bien gobernada, y adonde las leyes son bien establecidas y los magistrados y ministros de justicia acatados y observados, que los pueblos reducidos en temor de ella se sujetan a la dicha justicia y obediencia; y porque la justicia y disciplina marcial de campaña, sobre todo, es más necesaria para la gente de guerra, la qual aunque es para por nos ser executada también es para aumento de la gloria de Dios, como por el honrado gobierno deste exército en buena orden, y para que los malhechores y mal ynclinados, alegando simplicidad, podrán encubrir sus malas ynclinaciones con ignorancia; por tanto mandamos publicar las ordenanzas y leyes con que todos los ánimos bien ynclinados podrán alcançar onra y estar en armas y rescivir ánimo de perseverar en buenos hechos; y para los que son mal ynclinados sean castigados; lo qual, siendo aceptado con cuidadosa solicitud y conservado con obediencia, prometemos en la dicha forma de tener buena orden y concordia entre nosotros, con victoria y buena ventura contra nuestros enemigos.

Primeramente, todos los magistrados principales, así capitanes y oficiales inferiores, soldados, peoneros y qualquier otra persona que recibiese sueldo de Su Magestad en campo o guarnición ha de jurar solemnemente o por juramento corporal, dado a cada persona, se obligarán de guardar y mantener todas las capitulaciones siguientes; todo en quanto a la calidad de cada persona perteneciére; y quien al contrario hiziere, a de ser castigado por orden del dicho general o marichal conforme a la calidad de la causa.

Por quanto el santo nombre del Omnipotente e Invencible Dios con toda reverencia debe de ser guardado, y que destrucción está sentenciada sobre todos aquellos que blasfeman y abusan su santo nombre, ordenamos y mandamos que ninguna persona de qualquier calidad, en particular o en común conversación, en qualquiera causa que fuese, blasfemen, juren y tomen el nombre de Dios en vano, so pena de perder cinco sueldos el que tal hiziere, para los pobres la primera vez, y por la segunda, cinco días de prisión, y por la tercera, perderá su plaça y sueldo.

Y por quanto los innumerables y continuos favores de Dios Omnipotente por nuestra ingratitud podrían ser quitados de nos, y que ninguna buena ventura de alguna buena pretensión o obra se puede esperar a donde Dios no es primeramente servido y honrado, havemos expresamente hordenado y mandado que todas las personas qualesquiera, con el primer son de trompeta o atambor, se recogan a su plaça ordenada, a donde ha de ser celebrado el divino servicio de Dios para oyr el mismo, leydo y predicado, no siendo impedido por dolencia o otro servicio, so pena de perder el sueldo de un día por la primera, y por la segunda, dos días, y así siguiente a la discreción del juzgado; y esta pena se entenderá tanto a los capitanes como en los ynferiores.

Y por quanto parece muy bien a los christianos, principalmente a los que profesan el arte y servicio militar, que pasen sus tiempos requisitos y necesarios en la mesma profesión, y ningún tiempo puede ser gastado en más vanidad, sino aquel que se consume en juegos lícitos y loables con que todas suertes de los hombres se pueden exercitar y pasar su tiempo. Por tanto mandamos que ninguno, siendo privado ni inferior ni oficial, jueguen a los dados ni cartas ni ningún otro juego ilícito, so pena de dos días de prisión por la primera vez, y por la segunda será castigado conforme fuese juzgado por la justicia.

Y por quanto acaee muchas vezes que, sufriendo mugeres vagamundas en un exército, cometen muchas y horribles abusiones, por esto ordenamos que ninguna persona traiga mugeres algunas al campo o lugar de guarnición, salvo que sea su muger legitima, casado con ella, o otras viejas que sirven de curar enfermos o lavar ropas, y todo esto ha de ser a cargo del marichal de campo; y quien lo contrario hiziese, será açotado y desterrado.

Y por quanto misericordia y clemencia en algunos respectos entre los hombres de guerra es una virtud singular, ordenamos que ninguna persona, en ninguna parte donde nos huviere de servir, ponga la mano violentamente en muger preñada ni recién parida, personas viejas, viudas, donzellas, niños y niñas, sin especial orden de sus superiores, so pena de muerte.

Qualquiera persona que fuese pública y acostumbrado emborracharse o desordenado en su persona, en tal caso será desterrado. Qualquiera persona que supiese alguna trayción secreta que toque al servicio de Su Magestad de algunas cosas peligrosas o otras pláticas que podrían dañar a la persona de Su Magestad o de su general o a el estado deste exército, y no lo diziendo y descubriendo de sí mismo al general o otros oficiales de buen crédito, incurrirá en pena de muerte y tormentos.

Ninguno podrá tener palabras ni confederación con embiar mensajeros ni recaudos, ni entregar ni recibir cartas de los enemigos, ni tendrá confederaciones públicas ni secretas, sin lo dar a entender luego al general o marichal, so pena de muerte.

Ninguna persona en este servicio podrá salir fuera del campo o lugar de guarnición por ninguna causa que fuere, salvo con especial pasaporte y orden del general o de otros oficiales de autoridad, so pena de muerte.

Ninguna persona podrá quebrar ni yr fuera de su renglera o hilera adonde fuese puesto el campo por el marichal o sargento mayor, salvo por caso grave y de mucha ymportancia; y primero lo dará a entender a los dichos oficiales, so pena de perder la vida o desmembrado todo, a discreción del general o marichal.

Ninguna persona puesta en guardia de centinela podrá yr fuera de su lugar ni dormir, ni harán lo que no deven, especialmente después que fuese dado el nombre, salvo quando tubiere licencia de su capitán o oficial, so pena de muerte.

Ninguna persona descubrirá al enemigo o a otra persona qualquiera, el nombre, ni dará otras palabras, sino aquel nombre que fuese dado por el oficial, so pena de muerte con tormento.

Ninguna persona levantará motín ni causará ayuntamientos ilícitos, so privado secreto o encubierto propósito, que cause estorbo o inquietud del exército, so pena de muerte.

Ninguna persona alçarà armas contra su magistrado, capitán o qualquier oficial, so pena de muerte. Ninguno alce motín en el campo o en el lugar de guarnición sobre propósito viejo o sobre qualquiera causa nueva, sino primero se queje al oficial, el qual oirá la causa y castigarà a el ofendiente, so pena de la vida y desmembrado.

Y por quanto ay diversas naciones que nos sirven en esta guerra y por las diversidades de lenguas se ofrecen controversias por donde suele acaeser desunión, mandamos que si algún ynglés de nación se hallare agraviado por alguna injuria, que luego, sin se vengar, dé noticia al capitán o otro oficial para que haga paz entre ellos, y quien hiziese al contrario será condenado en perdimiento de vida o desmembrado.

Ninguno puesto en defensa de qualquier vateria de fuerte, muralla o trinchera, ora sea capitán o soldado, no ha de dexarlo voluntariamente ni por alguna imaginación falsa ni excusa, ni se ausentará del lugar donde fuese puesto sin expresa orden, so pena de muerte.

Ninguna persona, oficial o capitán, ha de rescivir ni entretener ningún soldado ni criado de otros sin el consentimiento de su capitán o señor, so pena de perder el sueldo de un mes, y restituirá el mismo soldado al capitán o señor con quien estubo.

Ninguno se pueda asentar devajo de las vanderas sin asistir en otras muestras que la de su vanderá, ni usará el nombre de otros, ni emprestará armas ni otra munición el día de la muestra para enganar a Su Magestad por enflaquecer el dicho servicio, so pena de un mes de prisión y destierro.

Ninguno venda sus armas ni municiones que le fueron dadas por su capitán, salvo quando provase que las perdió en el servicio, y así ninguno podrá tomar las armas y municiones de algún soldado, so pena de perder la plaça; y la persona que tal tomase perderá las prendas al doble de lo que valieren.

Ninguno juegue su sueldo antes de recibirlo, ni emprestar sus municiones, sino siempre será obligado a guardar sus armas y municiones limpias para poder servir con ellas, so pena de ser privado del sueldo y plaça.

Ninguno tome por engaño la provisión de vitualla de sus compañeros, so pena de prisión.

Ningún caminante ni alojado en qualesquier tierras amigas de Su Magestad tome en ninguna manera, por fuerza, del pueblo, mantenimientos o otras cosas sin luego pagar la justa valía, so pena de muerte.

Ninguno pueda rescatar ni estorvar que algunos mantenimientos que se llevasen al campo o plaças de guarnición, sino pacíficamente las dexarán pasar a las plaças adonde fuere ordenado que se vendan, y allí serán puestos los precios por el manchal o su oficial, so pena de muerte.

Ninguno robe ni despoje tiendas o boticas, de ninguna destas vituallas o mercaderes que binieron al campo o plaças de guarnición, antes les harán todo buen tratamiento y los defenderán, so pena de muerte.

Ningún soldado, siéndole encomendado o dádole el mantenimiento para ciertos días, no lo podrá vender, consumir, ni gastar, sino resguardar toda su ración por el tiempo que le fuere limitado, so pena de cárcel o otro castigo que parezca a los oficiales.

Ninguno, siendo devajo de la protección del general, en nuestro servicio, pueda ser preso ni oprimido por deudas o otras culpas pasadas, so pena de muerte.

Ninguno sea desobediente a ningún pregón que se pregonase con atambor o trompeta por orden del general, so pena de ser castigado conforme el caso mereciere.

Ninguno resista al prevosto de sus oficiales quando fuese a prender a alguno, antes le asistirán y ayudarán, y siendo caso que algún malhechor huyere de manos del prevosto y que la persona que estubiere presente no le asistiese, caerá en la mesma pena que a el huído se hubiese de dar.

Ninguno que fuese aposentado por el furriel puesto por el marechal en campo o lugares pueda dar molestia a las personas donde fuere aposentado, ni se aposentarán fuera de su quartel, so pena de prisión.

Ninguno sin orden expresa queme casas, molinos, tierras de pan, ni al levantar del campo paja o otra cosa sin mandato del general o oficiales, so pena de muerte.

Ninguno sin causa grave haga algún alarma o ruido de atambor o trompeta; siendo caso que tal acontezca, todos los soldados luego con toda prisa acudirán a las plaças quales fuesen señaladas salvo que tengan alguna verdadera causa, so pena de muerte.

Ninguno pueda alojar o recibir en su plaça el que fuere extranjero o de la propia nación inglés, no siendo en el servicio o sueldo de Su Magestad, y será obligado luego de dar cuenta al general o marichal, de su tierra, nombre y tiempo de su benida y negocios a que a venido, so pena de prisión y perdimiento de la plaça y sueldo.

Ninguno hable o converse con trompeta o atambor de los enemigos o qualquier otro mensajero, sino los que fuesen para ello ordenados, so pena de muerte.

Ninguno se meta ni esconda ni allegue a los carros, sino a los que huvieren cargo de ellos, ni yrán en ellos, salvo personas dolientes o heridos o que tuviesen otras enfermedades conocidas a los oficiales y que tengan licencia para ello, so pena de prisión y pérdida de sueldo.

Ninguno salga del campo a buscar mantenimiento para la cavallerá sin el oficial que para ello fuese puesto, llevando guardia suficiente, so pena de muerte.

Ningún capitán embíe soldado fuera del campo o de su regimiento, sin lo hazer saber al general o a otro oficial que para ello fuese ordenado, so pena de perder su plaça.

Todos los capitanes privados, no siendo oficial principal, an de acudir a su bandera y hazer guardia de noche y de día, salvo teniendo licencia especial para ello, so pena de perder el sueldo de un mes, y por la segunda, la plaça.

Todos los soldados presentarán sus prisioneros que tomaren, luego que bolvieren al campo, a sus capitanes, y no matarán ninguno ni lo alargarán sin expreso mandato y orden del general o del oficial que para ello fuere ordenado.

Todos los soldados en todos los tiempos y servicios, serán muy obedientes y fieles a sus capitanes y oficiales, y no rehúsen ningún orden que les fuere dado, so pena de prisión y perdimiento de un mes de sueldo.

Qualquier soldado defienda su bandera de noche y de día, y a el primer rebato se recoja a ella, y no la dexe hasta ser puesta en recaudo.

Todos los soldados han de observar los sonos del atambor y pífanos y trompetas, para que puedan saver como an de corresponder a sus servicios.

Ninguno mate bueyes o otros animales en el campo o lugar de guarnición, sino en las plaças que se ordenare para este efecto; ni consienta que las inmundicias y estiércol queden sobre la tierra, sino que luego se entierren; ni tampoco ensuzien las aguas que estubiesen junto al campo, sino todo se echará al cavo de la corriente, so pena de prisión.

Ninguno dará del cuerpo en el campo ni hará otras inmundicias en lugar de guarnición, sino en las partes que fuesen ordenadas, so pena de prisión.

Ningún capitán venda ni rescate sus prisioneros sin tener licencia del general, y no los deje ir sin orden del marichal, so pena de perderle y ser también preso. Si algún soldado tomase algún prisionero o empresa, luego lo hará saver a su capitán y el capitán al marichal, el qual cada ocho días dará cuenta de ello al general, so pena de ser preso y el más castigo que quisiere el general.

En marchando el campo, ningún soldado al levantar alguna liebre o otro animal gritará ni dará voces, por no ynquietar el campo, so pena de prisión.

Ninguno entregue a su enemigo la plaça que tubiere a su cargo o en guardia, so pena de muerte. Si alguna persona fuese a el campo del enemigo y le cojieren, pague con la vida.

Qualquier capitán, hallando algún soldado de qualquier compañía que sea que aya quebrantado alguna de estas leyes, lo pueda prender para ser castigado.

Qualquier que estubiese asentado en el sueldo después de le ser tomado el juramento, aunque no esté presente al publicar desto, cayendo en las dichas penas, será castigado como si estubiera presente.

Ningún capitán ponga en lista ni pague debajo de sí ningún soldado, aunque el soldado que así recibe haga el juramento contenido en el primer capítulo, so pena que el tal capitán perderá el sueldo de un mes.

Ninguna persona pueda pasar por otro camino al lugar o campo, sino por las puertas ordinarias, so pena de muerte. Todas las otras culpas y ofensas que son notadas por desórdenes no comprendidas en estas capitulaciones caerá de tal forma de castigo qual al teniente general pareciere, como si expresamente aquí fuese declarado y asentado.

494

1585. Noviembre.

CONSULTA: *El Consejo a Felipe II. Daños causados por los corsarios en Galicia, Portugal y Azores. Medidas a adoptar con las flotas y con la armada de Recalde. Respuesta al Marqués de Santa Cruz.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 178-165.

S.C.R.M.

Haviéndose juntado el Comendador Mayor de Castilla, don Francés de Alava y don Christóbal de Mora, vistas las cartas que el Marqués de Santa Cruz y Juan de Urvina escriben, con los avisos que dan del daño que cosarios han echo en la costa de Galicia y Oporto y del que en la mar y por acia las islas de los Azores van haciendo, ha parecido que para determinar los puntos principales, que son la resistencia que se ha de hacer a los navíos que han pasado a Indias y el remedio que para irles a la mano en sus salidas se puede por acá dar, a lo qual no se puede acudir asta esperar más ciertos avisos del número de navíos que han pasado a Indias y de lo que en ellas hacen, y de la cantidad y calidad de navíos que andan por acá, sin haverse visto las cartas de marca que traen, ni como se dan, ni con qué generalidades, para ordenar en todo lo qual y en la licencia que Vuestra Magestad puede dar a navíos de sus súbditos, y el rompimiento que cerca de esto puede haver, es necesario, como se ha dicho, tener avisos ciertos de todo lo dicho, los quales con brevedad tendrá Vuestra Magestad por vía de Sevilla y otras partes; y en el ynter que estos llegan, lo que por aora se podría proveer sería, en caso que las flotas de el Perú y India de Portugal llegasen a salvamento a tiempo, que pudiesen hazer salida, la hiciesen, y los navíos de Portugal por la costa de Galicia y Oporto, limpiándola; y ordenando al Marqués de Santa Cruz que para que fuesen más en orden les diese una compañía de arcabuzeros que pudiesen meter en los dichos navíos; y asimismo se ordenase a Juan Martínez de Recalde que, en dejando en salvamento la flota y entregada a las galeras de España que la esperan, dé asimismo vuelta por la dicha costa de Oporto y Galicia hasta toparse con los navíos que de Portugal a lo dicho salieron, procurando juntos o apartados buscar los cosarios y castigarlos y asegurar la costa de ellos; y esto será en el ynter que se le ordena al dicho Juan Martínez donde ha de ybernar con lo que trae a su cargo.

(En la portadilla del documento.)

Lo que parece se deve prevenir sobre el daño que cosarios ingleses an hecho en la costa de Galicia y Oporto y otros cavos. Háse de responder al Marqués de Santa Cruz que, haviéndose visto sus cartas en que avisa de los daños que hazen cosarios en aquellas costas, ha mandado Su Magestad escrevir al serenísimo Cardenal lo que le parece que de presente se puede hazer en remedio de ese daño, como a su Alteza más particularmente le comunicará conforme a la orden que se le embía; y si para el dicho efecto fuere menester una compañía de arcabuzeros y el Cardenal la pidiere, quiere Su Magestad que el Marqués se la dé sacándola de aquellos castillos, donde le pareciere que hará menos falta.

495

1585. Noviembre. Fin.

RELACIÓN: *Anónima. Ataque de Drake a la isla de Cabo Verde.*

ARCHIVO: AGS, E-Venecia, Leg. 1517-5.

Relación que dio un navío del daño que hizo la armada de Francisco Draco, inglés, en la isla de Cabo Verde.

A los 17 de noviembre 1585 llegó la armada inglesa a la ciudad de Santiago de Cabo Verde, donde dio fondo en San Martín, media legua de la ciudad; y allí hechó gente de la armada en tierra, donde la fortaleza no les podía hazer daño; y serían casi 3 mil hombres en honze banderas, gente lustrosa y bien armada, asi piqueros como arcabuzeros, mosqueteros y flecheros. Y en orden, un día, antes del amanecer, con su campo formado marcharon contra la ciudad, que no les hizo más resistencia de no los dexar

tomar puerto por la banda del mar a algunos navíos que en él querían ancorar. Y de noche, sintiendo que los ingleses eran anco- rados, la más gente se fue a la sierra con lo que consigo pudieron llevar; y el capitán se estuvo hasta por la mañana, que viendo que los ingleses entravan por una parte de la ciudad se fue por la otra con alguna gente que aún con él estava. Los ingleses se apoderaron de todo lo que hallaron en la ciudad, así de conservas, vinos, azeites y armas y otros mantenimientos, como de ropas y otro hato, y de artillería y municiones que hallaron y todas las campanas; y todo lo embarcaron en sus galeones y naos, que por todas eran 34 velas, contadas 18 galeones grandes, 16 naos y navíos más pequeños. Hizieron gran estrago en la ciudad, derribando las iglesias y todas las casas sin dexar más que algunas, 15 ó 20, en que quedaron recogidos los días que allí estuvieron, que por todos fueron diez; y a todas las más pusieron fuego, no dexando retablos, cruces y campanas en iglesia, ni cosa alguna, quebrando las cruces y todo lo de que no se podían aprovechar, poniendo fuego a toda la ciudad, de modo que en ella no quedó cosa que no fuese quemada o quebrada.

Estuvieron diez días en este robo y estrago, y a los honze se determinaron de yr 700 o más a la sierra a ver si podían tomar el obispo, capitán y otras personas, de quien tenían noticia podían aver mucho robo; y llegaron hasta dos leguas de la ciudad, donde se llama Santo Domingo, y los que allí estavan se fueron alongando otro tanto espacio, hasta que desconfiando de poderlos tomar, porque se juntó cantidad de gente y muchos negros que se determinaron a defender y ofendellos, siendo en esto los capitanes de las compañías de la ciudad. Los ingleses visto esto se tomaron a la ciudad de la Playa, dos leguas de la ciudad, donde hizieron otro tanto estrago y robo, derrivando las iglesias y casas, poniendo fuego a todo; solamente escapó la artillería, porque enterraron con temor de que se la tomarían, mas llevaron las campanas y todo lo demás que pudieron alcançar, no haziendo ningún daño en las personas que hallaron, así hombres como mugeres y niños, como también no lo hizieron en la ciudad; y allí, en la Playa, les tomaron sus embarcaciones y se fueron honze días después que se desembarcaron. Dezían que llevavan 15 mil hombres, y no se pudo saber dellos donde yvan, más que sospechase y dezir que yvan para Indias por el estrecho de Magallanes.

Y quando determinaron los de la sierra yrse a ella fue la noche antes, tomado consejo en el ayuntamiento y comarca por todos los que podían darle, y acordaron de yrse y dexar la ciudad, de que se hizo auto.

Hallaron en la puerta de Santiago siete navíos: dos de Lisboa y tres de la isla de la Madera y dos de la tierra; uno dellos estava cargado, que avía tres días que llegó; robaron todo lo que en él hallaron y algunas otras cosas que hallaron en los otros y pusieron en él fuego con que se quemaron a vista de la ciudad.

Hasta la partida deste navío no se supo que aportasen más en otra isla alguna, y otra cosa no se sabe dellos, ni si yvan algunos portugueses con ellos ni otra cosa más.

496

1585. Diciembre-2, Cádiz.

CARTA: Juan de Vega a Felipe II. Comercio inglés con Marruecos. Presencia de corsarios en el norte de África.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 179-233.

OBSERVACIONES: Transcripción parcial. Documento original ológrafo.

S.C.R.M.

Unos mercaderes desta ciudad de Cádiz tienen aviso, de los agentes que están en Marruecos, que en la playa de Zafir llegaron navíos ingleses cargados de olandas y de otra ropa que avían robado, y el Rey les mandó dar agua y refresco asegurándoles que podían descargar y vender, pagándole sus derechos; dicen que no se puede contratar por aquella parte porque toda aquella costa, desde Mazagán hasta cavo de Guz, está llena de corsarios; yo vi tres cartas de diferentes personas, que lo dicen esto; vienen por tierra asta Larache, y desde Larache aquí por mar; ay desde aquí a Zafir noventa leguas; el cavo de San Vicente está más zerca; no tiene puerto sino costa brava, de manera que si no son navíos pequeños que se puedan meter devaxo de artillería les pueden tomar en la misma playa.

Nuestro Señor la Sacra, Católica, Real persona de Vuestra Magestad guarde con prósperos sucesos por muchos años. De Cádiz, a 2 de deziembre 1585 años. S.C.R.M., vasallo de Vuestra Magestad que sus reales manos vesa, Juan de Vega.

1585. Diciembre-28, Madrid.

CONSULTA: *El Consejo de Indias a Felipe II. Parecer sobre lo que debe hacer la armada de Álvaro Flores para proporcionar protección a las flotas de Nueva España y Tierra Firme. Instrucciones para caso de encuentro con corsarios. El Rey lo aprueba y ordena se amplíen instrucciones para el caso que los corsarios hubieran ocupado Cartagena de Indias, Nombre de Dios o La Habana. Importancia de que Álvaro Flores traiga la hacienda real y la de particulares.*

ARCHIVO: MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Nota al margen de mano del Rey.*

Está bien lo que en esto ha pa recido, y conforme a ello se podrá ir haciendo la instrucción para Alvaro Flores, declarándole mucho que ba a traer mi hacienda y la de particulares con toda brevedad y seguridad, y que a esto ha de atender y no a otra cosa, aunque hubiese el cosario puesto pie en tierra, porque quando esto se entendiere se dará de acá orden en que sea buscado y castigado; pero es de m irar si hubiese ocupado (lo queno es de creer) el puerto de Cartagena o el de Nombre de Dios o La Habana, o puéstose al cabo de San Antón a robar, o a las Tortugas a esperar la flota de Nueva España; en este caso, qué se debería proveer y qué orden se le habría de dar al general. Trátese de ello y avíseseme lo que parecerá en todo.

si no fuere lanze forzoso no acometa a los cosarios, por el peligro que podría haber en que se echase a fondo alguno o algunos de los galeones o nabíos en que viniere la hacienda, o de que los cosarios hiciesen presa en ellos; y llegado a La Habana, allí se junte con la flota de Nueva España si hubiere venido, y si no, la espere hasta que venga, y todos de conserva hagan su viage guardando este mesmo orden con los cosarios que se encontraren. Vuestra Magestad mandará en todo lo que más convenga a su real servicio. De Madrid, 28 de diciembre de 1585 años. Rubricado por el Presidente y Juezes del Consejo.

Sacra, Católica, Real Magestad. En el Consejo se ha tratado, como Vuestra Magestad lo manda por carta de Antonio de Eraso de 23 del presente, lo que será bien que haga Alvaro Flores de Valdés con el armada de su cargo, así a la ida como a la buelta, y qué instrucción será bien que llebe para los casos que se pueden ofrecer; y habiéndose coniferido y visto algunas instrucciones y papeles que en semejantes casos se han dado, ha pa recido que el intento principal de esta jornada de Alvaro Florez es ir a Tierra Firme y traer la real hacienda de Vuestra Magestad y la de particulares que allí hubiere, que tanto importa al servicio de Vuestra Magestad y bien de estos reynos que este año de 86 se traiga; y que conviene que se haga suma diligencia para venir a La Habana a juntarse con la flota de Nueva España y venir en su conserva. Y que la instrucción que será bien que llebe es que, pues el tiempo está tan adelante, con toda la brevedad posible se despache y salga en seguimiento de su viage, llebando toda la más fuerza que ser pudiere, así de galeones como de qualesquier otras naos y pataxes, con la gente de guerra y mar que fuere nece saria, y las armas y municiones que conviene, y proveídos de bastimentos para 15 meses como Vuestra Magestad lo manda; y que su derecha derrota sea para Tierra Firme, ha ciendo en el viage diligencia en todos los puertos y costas por donde pasare para saber del cosario Franciso Draque y de qualesquier otros cosarios, y de los navíos y gente que lleban, y del intento con que hubieren entendido que ban, sin detenerse en parte alguna; y que si encontraren con Draque o con otros cosarios, si la necesidad obligare a ello procu ren de defenderse y ofenderlos y castigarlos. Y algunos pareceres ay que si el armada que Alvaro Flores lleba fuere más pujante que la de los cosarios, aunque no sea en caso de necesidad, les acometa. Otros ay que si no fuese tanta la pujanza que la ventaja no fuese tan notoria y que con facilidad no se pudiesen rendir, pudiéndolo escusar siguiesen su viage, por los inconvenientes que se podrían seguir, así de la dilación del tiempo como de los daños que la dicha armada podría recibir de los cosarios; y que recibida la real hacienda de

Vuestra Magestad y la de particulares en el Nombre de Dios y Cartagena se benga derechamente a La Habana, informándose siempre de los cosarios, como está dicho, y que

498

1585. Diciembre-29, Tortosa.

CARTA: Felipe II al Príncipe de Parma. *Le pide opinión sobre la empresa de Inglaterra a la vista de la situación en los Países Bajos y parece decidido a acometer la conquista de Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 589-15.

OBSERVACIONES: *Minuta. Nota al margen de mano del Rey. Publicado en J. L., t. III, doc. 166, traducido al francés.*

Lo más de Holanda no es isla, y por esto convendrá mucho aver algún puerto en ella, como sería el de Incusen, teniendo a Frisa, porque sin puerto no se puede hazer nada; y a no tenerse éste convendría mucho el de Enden, que procurava [] del Conde de allí y le tenía ofrecido. No sé si lo sabía el Príncipe de Parma ni ay que decírselo agora, sino yr mirando en ello, porque sin puerto no se puede hazer nada.

A propósito de lo que me escribís en una de vuestras cartas de 11 de noviembre y lo que con razón ponderáys que puede dar mucho que pensar el pie que podrían poner ingleses en las islas de Holanda y Zelanda con los socorros que allá embían, me ha parecido acordaros que quando por la instancia continua con que algunos ingleses cathólicos solicitan en todas partes que se trate de libertarlos de la persecución que padescen los que lo son en aquel Reyno, os pedí parescer sobre ello y me lo embiastes juntamente con la relación de las costas y surgideros y puertos de Inglaterra. Me escrivistes que era plática para diferirla hasta que estuviesen mejoradas las cosas desos Estados, que estando a mi obediencia las islas havría mucha comodidad, y aun quiçá, reducida Amberes, se podría abrir camino para ello; y así, agora que lo está (a Dios gracias), será bien que luego me avi-séys lo que de nuevo se os ofresce en materia de aquella empresa, en qué, con cortar la raiz de los daños que de allí brotan contra el servicio de Dios (que es lo principal) y el mío tantos males se atajarían y remediarian de una vez; lo que no se remediará con sólo guerrear en las islas que ellos fomentan y ayudan, tras ser guerra tan difícil y costosa, y incierto y costoso también andar a castigar por mar los atrevimientos y robos que cosarios de aquella nación hazen, que piden también presto remedio. La brevedad y secreto os encargo mucho, que el cuydado y deseo de acertar con que lo miraréys y advertiréys bien sé que será en vos el que suele y todo el que se puede desear en materia que tanto toca al servicio de Nuestro Señor, que es lo que, sobre todo en esto, se ha de procurar y pretender.

499

1585. Diciembre-29, Tortosa.

DESPACHO: Felipe II al Príncipe de Parma. *Aviso a las ciudades de Lübeck, Hamburgo y Danzig advirtiéndoles que no les afecta el arresto general de navíos decretado.*

ARCHIVO: AGS, E-Flandes, Leg. 2218-32.1.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en J. L., t. III, doc. 160, traducido al francés.*

Porque los arrestos que he mandado hazer de todos los navíos holandeses y zelandeses y ingleses no sean causa que dexen de venir acá los de las partes septentrionales, será bien (como os lo encargo y mando) que aviséys a las ciudades de Lubeca, Am-bourg, Danzich y a otras tierras de aquellas partes y marinas que si acudieren a España con sus navíos serán muy bien recibidos, tratados y favorecidos en todas partes, de todos mis vasallos y ministros, exhortándoles a que no se embaracen en cosas de holandeses y de zelandeses, de que no se les dexará de seguir a ellos también muy grande provecho, pues gozarán del que los otros llevaban antes para sí. Y sea ilustrísimo Príncipe, etc. De Tortosa, a 29 de diciembre 1585.

500

1585. Diciembre-29, Tortosa.

CARTA: Felipe II a don Bernardino de Mendoza. *Alaba la decisión del Rey Cristianísimo de acabar con los herpes de su Reino. Viaje a Francia de don Antonio. Presencia de Drake en Galicia. Papeles de Juan Vargas Mexía.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1448-36.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en HUME, vol. III, doc. 417.*

Así como fueron llegando se os avisó del recibo de vuestras cartas de 11 y 18 de setiembre, primero, 7 y 8 y 9 de octubre después; se recibieron también las de 24 y 28 del mismo y las de 16 de noviembre, que son las postreras que hay vuestras, y según

por allá andan las cosas ya parece que podrían haber venido algunas otras si no se han perdido en el camino. Ha sido muy bien irme embiando tan particulares avisos de todas las cosas de ese Reyno; y si el Rey Christianísimo sigue la buena resolución que ha tomado de acabar los herejes de su Reyno, podrále gozar más quieto de lo que ahora le tiene; y por lo que esto importa al bien público de la Christiandad se debe procurar que el Nuncio le anime a pasar adelante con calor en tan santa empresa, y que personas religiosas y acreditadas con él continúen siempre el mismo oficio, pues decís que el que hizo un teatino fue parte para hacerle abreviar el término del edito primero. Y vos lo id siempre procurando, no tanto por vuestra persona como por estos medios y otros que, en fin, serán para allá menos sospechosos, aunque no puedan ser de mejor celo.

He visto el sentimiento que ahí causó al principio la ida de don Antonio y la variedad que en esto hubo después y será bien me aviséis si ahora se le acude de esa Corte con su entretenimiento o con alguna parte dél, y si ha vuelto a tener correspondencia con la Reina madre, y si es con designios fundados o por sólo cumplimiento.

Los avisos que enviastes de la armada de Draques conformaron con las velas que él truxo después a Galicia, donde fue más el atrevimiento que el daño que pudo hacer; y porque no se sabe dél desde que salió de aquella costa cosa que sea del todo cierta convendrá que me aviséis lo que por allá se entendiere y que hagáis la diligencia posible por tener avisos de Inglaterra muy ciertos y muy a menudo, y enviármelos de ordinario; y aunque mientrasno se puede más es buena la vereta que tenéis para entender lo que escribe el Embajador de Francia que allá está, todavía, si pudiéredes enviar persona confidente que apure lo de las armazones y lo demás que se ofreciere, lo habéis de procurar, pues el peligro del escribir se puede salvar con hacerlo en lenguaje mercantil que sirva de cifra a lo que se quisiere significar debaxo dél.

Gran enredo es el de Cluseau, y vos se lo entendistes muy bien; y fue acertamiento topar con Molinet y muy a propósito enviarme sus señas y todo lo demás que avisastes a este propósito, de que demás de lo que vos les habréis escrito están advertidos desde acá el Marqués de Almazán y García de Arce, y prevenido lo que conviene conforme a lo que advertistes.

Vista la necesidad que decís, he mandado que se os provea lo corrido de vuestro sueldo y alguna otra suma para gastos extraordinarios, que todo llegará muy presto.

De los papeles de Juan de Vargas Mexía, que os dejó Juan Baptista de Tassis, los que tocaren a sus particulares está bien los enviéis a sus testamentarios; entre los otros podréis ver si hay algunos que pueda ser a propósito guardarlos y, reservados estos, los demás que viéredesno ser de importancia y que si por allá se topasen podrían ser de inconveniente los podréis quemar, como decís. De Tortosa, a 29 de diciembre 1585.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 417, extractado.

The news you sent about Drake's fleet agreed with the number of ships he took to Galicia, where the daring of his attempt was greater than the damage he was able to effect. We have no certain information about him since he left the Galician coast, and it will be well for you to report to me what you can learn of his subsequent movements. You will use the utmost diligence in obtaining very frequent and very trustworthy news from England, which you will transmit to me continually. In the absence of any better way the course you have adopted of learning what the French ambassador writes is a good one, although if you can send a confidential person to the English ports, who may ascertain about the armaments and other things, you must do so. The danger of sending such reports in writing may be got over by couching all information in mercantile language, which may be used as a cipher to signify anything agreed upon.—Tortosa, 29th December 1585.

501

1585, Lisboa.

RELACIÓN: *Odino Alesona. Actividad corsaria inglesa y turca en el cabo de San Vicente.*

ARCHIVO: *MN, Ms. 34, col. FN, t. XXV, doc. 51; proc. AGI.*

Lo que refiere Odino Alesona, francés de la ciudad de Marsella, que venía por escrivano de una saetía de Marsella a tomar carga a esta ciudad de Lisboa y que en el cavo de San Vicente, a 22 de setiembre pasado, estava surta la dicha saetia debaxo del castillo de Sagres por temor de corsarios, y que vieron a la mar tres navíos a hora de mediodía; y que el uno dellos que era patache vino a la saetía, y aunque el castillo le tiró tres o quatro cañonadas, allegó a la saetía y abordóla y saltó la gente dentro, que eran ingleses; y cortaron las amarras y saquearon el navío, y que a la salida no les tiraron del castillo. Como salieron a la mar salieron las naos gruesas a la dicha saetía y la robaron.

Preguntado de qué porte eran las naos y qué gente trahía: dixo que eran de a doscientas y cincuenta toneladas cada una y que trahía cada una hasta cien soldados arcabuzeros; y que el patache trahía hasta 25 hombres arcabuceros, y quatro piezas y otros dos o tres versos; y que las naos traheían otras doze piezas gruesas por vanda sin los versos. Y que les dixerón que robavan los navíos porque los españoles les embarazavan sus naos en los puertos y prendían los yngleses; y que han salido por mandado de la Reyna cien navíos de armada a rovar españoles y portugueses, y que no dexavan pasar a España urcas alemanas por su Canal; y que estos tres navíos les robaron todo lo que trahían en la dicha saetía, que era cera blanca, escamonia. Y haviéndoles dexado los yngleses y ydóse la vuelta de Canaria se bolvieron con la dicha saetía a dar fondo debaxo del castillo de Sagres para recobrar las amarras y áncoras que los yngleses havían cortado; y que el día siguiente vieron otra nao ynglesa grande y un patache con gran cantidad de gente, a lo que parecía, y abordó el patache la dicha saetía y tomó a cortar las amarras, y le llevaron la dicha saetía otra vez a la mar, adonde acabaron de saquear lo poco que les quedava y les quitaron las velas y artillería.

Preguntado, que pues estava debaxo de la artillería del castillo cómo no les defendieron del castillo, dixo que tiraron otros cinco tiros y que quando saltaron en tierra huyendo de los yngleses les dixerón en el castillo que tiraron tan pocos tiros por falta de pólvora.

Y que desde ahí tres días descubrieron las diez galeras de España y llegaron cerca del dicho cavo de San Vicente y dieron cavo a la saetía que andava perdida a la mar, y que como lo vieron desde tierra, salieron en un barco los franceses de la dicha saetía a las dichas galeras y diéronles nuevas de lo que havia pasado, y el general tomó al patrón de la dicha saetía, y fueron a buscar los

yngleses con algunas personas, y otra noche se bolbieron por no haver visto los yngleses. Y a la mañana venían siete galeotas de turcos la buelta del cavo a tomar tierra, porque trahían levante fresco, y las dichas galeras salieron a ellos y diéronles cinco horas de caza y no las alcanzaron porque tuvieron poco sufrimiento y salieron antes de tiempo a ellas; y preguntado adonde quedavan las dichas galeras, dixo que quedavan en Villanueva de Portimán, despalmado.

502

1585.

MEMORIAL: Marcos de Aramburu. *Propuesta de fortificación de los puertos de Río de Janeiro y San Vicente, en la costa del Brasil.*

ARCHIVO: MN, Ms. 36, col. FN, t. XXVII, doc. 33; proc. AGI.

Todo cosario que saca naos de armada de su tierra con intención de robar y hacer daño claro está que ha de ir a las partes de donde con menos riesgo pueda sacar más aprovechamiento; y particularmente se puede creer que si tal va con orden de algún príncipe, llebará instrucción suya para que reconociendo puertos dispuesto a donde poderse fortificar y asentar negocio provechoso para adelante, lo haga. Haviendo yo llegado a las costas de Brasil con la armada que llevó a su cargo don Diego de Alceça y asistido allá, hasta que pasé a Magallanes con el almirante Diego de Rivera, consideré lo mejor que pude la importancia de aquellos puertos y costas, y he hallado que el enemigo con mucha facilidad tiene aparejo para hacer lo que presupongo y de el a Su Magestad un cuidado de que no podrá salir sin mucha costa y daño con apoderarse de los puertos del Río Geneyro y San Vicente, del Brasil, lo que le será muy fácil por la poca gente que hay en ellos para poderse estorvar.

Es verdad que los dos puertos y poblaciones de la costa del brasil que en sí tienen más sustancia son los de Pernambuco y Bahía de Todos Santos por la cantidad de azúcar y palo del brasil que dellos se saca, pero quando sucediese desembarcar en ellos enemigo cesaría el daño con saqueallos sin que se siguiese otro inconveniente, porque no podría quedar dueño de ninguno dellos por no tener en sí disposición para, con fortificallos, ser señor de sus puertos ni pensar de hacer de allí otra cosa.

De menos importancia son los otros puertos que se siguen en toda la costa la vuelta del sur hasta el Cavo Frío, de los cuales no hay poblados si no es el de Tinaxe, Puerto Seguro y el Espíritu Santo; y la grangería y mantenimiento destes es tan poca que ninguno haría costa para valerse dello, ni tampoco haciendo altos allí podría pretender otra cosa sino es llegando, con necesidad, a hacer aguada y reparar para pasar adelante; y esto hay muchas partes donde sin ser visto lo pueda hacer en aquellas provincias.

El Cabo Frío está adelante en el mismo trópico de Capricornio que hay un espacioso y grande puerto de ancha entrada y tal que, aunque se pueble y haga fuerza en él, puede estar dentro cualquier nao que tenga fuerza sin que se lo puedan estorvar de la tierra. Es puerto el de Cavo Frío que de ordinario van a reconocer los que nabegan para aquellas partes, y aquí sería bien que ordenase Su Magestad se haga una pequeña población, de donde avisarán al Río Geneyro y San Vicente de las naos que amban y pasan por allí, y los desta población podrían conservar la sal que haze en aquel puerto, y de la qual hay de ordinario gran necesidad en todas aquellas provincias y lugares.

Diez y ocho leguas más al oeste del Cavo Frío está el Puerto de Cavo Frío y en él fundada la ciudad de San Sebastián, a donde estuvo invernando la armada que iba a Magallanes mucho tiempo. Este puerto ocupa doze leguas o más y es capaz para poder estar en él con mucha comodidad todas las armadas del mundo, tan fértil de mantenimiento de aquella tierra que aunque vaya un golpe de gente de seis mil hombres habrá los necesarios para ellos; en él hay ganado vacuno, pescado, caza, arroz y otras legumbres; tiene la entrada angosta y en medio della una casa de piedra en que se puede hacer una fortaleza que impida la entrada; y quando no fuese capaz aquella para poderse edificar, se puede hacer un fuerte de cada vanda que hará ese efeto con mucha facilidad, porque se ha de entrar arrimándose a la una parte o a la otra de la tierra, de manera que se sugete bien a uno de los fuertes; esto tiene reconocido Batista Antoneli, ingeniero que iba a Magallanes, el qual está agora en Madrid y trae papeles de la disposición y traza de todo.

Por el mismo rumbo del este, cinquenta leguas más adelante, está el Puerto de San Vicente, ques una vía de angosta entrada, capaz también de poder estar en ella muchas armadas; allí puso en defensa un fuerte el contador Andrés de Iñigo, haviendo llegado con tres naos de las del armada del cargo de Diego Flores de Valdés a pedimento de los vecinos de aquella población, y después sobrevino el mismo Diego Flores y le guarneció con alguna artillería y ochenta soldados, con los que les dejó a Thomas Garri, uno de los alcaydes que iban nombrados para Magallanes: éste quedó padesciendo necesidad porque como no tenían dineros ni orden para que se les fuesen dando su sustento le iban acudiendo más; y así sería justo fuesen provehidos de sus pagas, vestidos y municiones los que allí quedaren, porque corren riesgo de desgarrarse e irse al Perú huyendo por tierra de aquella necesidad. También este puerto tiene muchos bastimentos y ganado vacuno.

Presupuesto que estos dos puertos del Río Geneyro y San Vicente son tan buenos y provehidos de mantenimientos y se ha de considerar que el enemigo con mucha facilidad puede entrar y fortificarse en ellos sin que se lo puedan estorvar, porque en ninguno hay gente para podelle defender, y que demás desto tiene en ellos todos los bastimentos que hoviere menester, indios de servicio que le lleben la comida y lo demás necesario, todas las vezes que determinare pasar adelante por tierra trae otras intenciones.

Con esta comodidad y la del camino ya muchas vezes andado, por tierra puede ir al Río de la Plata, hasta donde no hay dende el Puerto de San Vicente más de 150 leguas y del de Geneyro 200, y en él hacer pie y poner a cavallo su gente, porque hay muchos cavallos de los mejores de las Yndias, de los cuales, personas que los han visto, me han afirmado que en acavándolos de tomar del campo y hechalles silla y freno pueden usar como si estuvieran domados de mucho tiempo; esto ha visto Pedro Díez, piloto portugués que agora está en Madrid. También hay en todas las poblaciones del Río de la Plata gran cantidad de trigo, maíz, ganado, pescado, caza de venados y otros animales y aves.

Puesta aquí su gente a cavallo puede ir encaminando su negocio hacia el Perú e inquietar aquello muy de propósito o hacer otras conquistas que le estubieren bien; y para hacer esto no tendrá otra cosa sino la de embiar gente con armas a los puertos que digo, que de allí se irán extendiendo a donde la ocasión le mostrare; y la gente podrán embiar con facilidad, pues la sobra della, según muchas de las opiniones, es causa de los desasosiegos de entrellos; y aun la costa que hará el embialla sacarán de la grangería destes dos puertos.

Para quitar estos inconvenientes tan claros, los quales no sabemos hasta ahora que tengan otros ningunos puertos de por allá, convendrá que Su Magestad hiciese caso de aquellos dos puertos, mandando poner en el de San Vicente, en perfición, aquella fuerza que quedó en defensa, entretener la guarnición della, y hacer el fuerte o fuertes del Río de Geneyro y guarnecellos de la gente necesaria, que a mi entender no será menester mucha.

La costa ordinaria que causará el hacer esto se podría sacar de los derechos del azúcar y palo de brasil, de los mismos puertos, en los quales, particularmente en el de Geneyro, hay grande disposición para hacer ingenios y coger caña dulce, haciéndoles Su Magestad comodidad de algún empréstito de cobre y negros de Guinea para los yngenios, el qual pagarían en brebe por estar ya la tierra en honesta condición para irse valiendo los della con esta comodidad. Marcos de Aramburu.

503

1586. Enero-2, Tortosa.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. *Empresa de Inglaterra. Instrucciones sobre lo que ha de comunicar a Sixto V. Ayudas a la financiación de la empresa por la Santa Sede. Elección del Príncipe de Parma como cabeza de la jornada. Fines de la empresa. Política a seguir con Alien. Encarecimiento del secreto.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma, Leg. 947-102.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

A 6 de noviembre se os escribió lo que habréys visto a propósito del negocio a que vino Luys Dovara; y entre otras cosas, dando crédito a lo que vos advertistes de que aquella propuesta era movida por el Gran Duque, se os dixo que estuviédes atento a ver si Su Santidad inclinava más a otra, y a qual; agora, por vuesta carta de 15 del mismo noviembre se conoce quan puesto está en la empresa de Inglaterra, y no ay duda sino que en el estado que oy tiene la Christiandad se le seguirá desta más beneficio que de la otra, y conociéndolo yo así también la deseará más, pero porque el despertarlo agora de mi parte no se atribuya a respectos de quererme desquitar de ofensas particulares, se podría echar por otro camino y tomar uno de dos o ambos.

Lo primero, que pues Alano está ahí tan bien acogido de Su Santidad como dezís, hagáys que continúe la instancia para que el Papa me persuada esta empresa y ayude a ella, y que os tome a vos por medianero, que verá como deshazéys con buenos oficios la opinión errada que de vos tiene en creer que lo contradézis; lo otro, que quando se tratare de lo que lleva Luys Dovara al asentar de las ayudas que para aquello he pedido, lo rodeéys de manera que las dichas ayudas se me ofrezcan para la una o la otra empresa, a mi elección.

Otro medio también puede haver que aunque no escuse tanto los juizios que huyen los de arriba será ganar mucho tiempo para entrar en lo vivo de la plática, y es que pues Su Santidad os habló con tanto ardor en esto de Inglaterra, diziéndole que me distes cuenta dello como mandó, le respondáys de mi parte llanamente que me he holgado mucho de entender éste su herviente deseo, que yo siempre he tenido el mismo por lo que me duele ver apartado de la Iglesia aquel Reyno y por los daños que de allí resultan a la Christiandad, pero que como no todos los antecesores de Su Santidad en aquella Santa Sede le han parecido en el valor y herbor con que él toma estas cosas, y al apretar de los negocios hallava que se retiravan, yo tampoco me declarava. Que agora que veo en él quanto se puede desear y me encarga y aconseja esta empresa, holgaré de hazer en ella todo lo que en mí fuere. Mas que como estoy tan gastado, he menester que Su Santidad me ayude gallardamente en lo del dinero, que lo demás yo lo pondré con tan entera voluntad como pusiera también todo lo de la hazienda si no la tuviera ya gastada anticipadamente en efectos semejantes a éste, como sabe y le podréys referir, que es lo mismo que más obliga a Su Santidad a ayudarme. Y pues habréys entendido las fuerças que baxan de Alemania en favor de los huguenotes de Francia y que han sido levantados con dinero de la Reyna de Inglaterra, os valeréys deste aviso para indignar a Su Santidad y para encarescer el daño que dello se puede seguir si herejes prevalescen en Francia, y mostrarle quanto me ha movido (viendo esta malvada introducción de armarse los herejes) entender lo que importará quitarles el fomento de Inglaterra; y por aquí añadiréys lo que os pareciere a propósito para que crea que mi motivo estriva más en estas causas que en respectos particulares, y si viéredes que este medio ha de ser mejor (como creo) para la condición del Papa que los otros que se apuntaron, huelgo que podáys usar dél por ganar tiempo.

Llegando a los particulares de la ayuda podrá servir de regla lo que se os escribió en la plática de Argel, y así procuraréys reduzillo a aquellas mismas sumas entre su Santidad y el Gran Duque, si él estuviere en dar para esto tanto como para lo otro; mas si él acortare la mano (como se puede temer) por no haverse de hallar en esta empresa en persona, tanto más será menester que la alargue Su Santidad.

La execución a nadie puede cometerse tan bien como al Príncipe de Parma, en lo qual tiene mucha razón el Cardenal Santi-quatro, y havéys de procurar que esté muy persuadido desto Alano y que Su Santidad entienda que el querer meter en ello a los Guisas, como dize Sanz, no sería sino desamparar en Francia la causa cathólica y perderse ellos, y que antes el verdadero medio para hazer bien lo de Inglaterra es que asistan los Guisas a la execución de los edictos y a acabar los huguenotes de Francia.

La voz y fin de la empresa ha de ser reduzir aquel Reyno a la obediencia de la Iglesia Romana y poner en posesión dél a la Reyna de Escocia, que por haverse conservado entre tantos trabajos tan cathólicamente meresce que todos la ayudemos; y ella es bienquista y le tienen afición los cathólicos de la isla, y en su vida estaría bien así si Dios fuese servido de encaminarlo.

Mas después de muerta la dicha Reyna de Escocia se ofrece un gran inconveniente si le huviese de suceder el Rey de Escocia, su hijo, que es hereje confirmado, y en tal caso no se havría hecho más que empeorar de condición y acrescentar fuerças a los herejes a costa y sangre de los cathólicos, juntando a Inglaterra y Irlanda con Escocia en poder de un moço brioso, donde agora están divididas y en manos de una muger; y para evitar este daño que, o con impertinencia obstinada, o con conversión fingida del dicho Rey se seguirá, será forçoso acudir al remedio de la pribación por mano de Su Santidad, y a esto le havéys de yr disponiendo.

De todo lo de arriba conviene enterar muy bien al Papa en diversas veces y ocasiones, como vos que estáys sobre el caso viéredes que más ha de aprovechar, y con la ocasión que dará ver que (si se llega a este caso de faltar la Reyna de Escocia sin que se tenga prevenido) quedaría todo en confusión, procuraréys descubrir a quien inclina Su Santidad para que suceda a la Reyna,

dexándola a ella gozar del Reyno libremente en su vida, pero haziendo declarar y jurar para después el sucesor. Mas antes de venir a esta plática procurad tener aseguradas las ayudas que Su Santidad me ha de hazer, porque si en esto de la sucesión de Inglaterra inclinare a cosa mía como de quien ha de poner en ello tanto caudal, no me quiera vender por parte de ayuda esta expectativa y persuadirse que yo como interesado en ella me tengo de contentar con menos en lo demás; pero asegurado primero o teniendo ya en buen camino el punto de las ayudas, no olvidaréis estotro de la sucesión por ser tan principal como es, quando no fuese por más de que no cayga en otras manos; y pues ningunas serían mejores para conservar aquel Reyno en la obediencia de la Iglesia que las que le huviesen puesto en ella, que es lo que ofrezco procurar, rodearéys con buen modo que Su Santidad salga a ello; y saliendo, le preñaréis no en juntar precisamente aquel Reyno con estos míos sino en cosa que me toque, como sería la Infanta mayor, casando con alguno de mis sobrinos; y si no saliere el Papa, se lo podréis asomar vos a buen propósito como de vuestro, mas con tanta disimulación que no pueda parecer que es orden mía. Y por lo que importa la sazón en que esto se ha de asomar, así para que siendo temprano no tenga los inconvenientes que arriba se han tocado, como para que siendo tarde no se embarque Su Santidad en algún otro pensamiento y diga que no se lo dixeron, he querido fiároslo aquí, seguro que usaréis dello con la prudencia que conviene. Lo del capelo de Alano no parece que pierde tiempo en yr al paso que fuere la plática de la empresa, pues encaminándose ésta bien, será a propósito y fácil venir Su Santidad en ello; y así le podréis tener grato con significarle la buena voluntad que yo le tengo y lo que holgaré de ayudarle a su tiempo.

El secreto de toda esta plática importa al buen suceso lo que véys, y así havéys de procurar que le aya de parte de Su Santidad y sus ministros, y el cuydado que confío de la vuestra de guiarlo y encaminarlo, y yréysme avisando de todo particularmente a sus tiempos. De Tortosa, a dos de enero 1586.

504

1586. Enero-4, Madrid.

CARTA: Don Cristóbal de Eraso a don Antonio de Eraso, secretario de Su Majestad. *Anuncia la remisión de dos memoriales con consideraciones respecto a la armada de Alvaro Flores.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 176-56.

OBSERVACIONES: *Trascrito parcialmente. Doc. original con despedida y firma autógrafas. Lleva anexos los docs. 505 y 506.*

Por la plática que vuestra merced sabe que tengo de guerra y mar me a parecido advertir a Su Magestad lo que vuestra merced verá por los dos memoriales que ban con ésta; vuestra merced los verá y enmendará lo que fuere servido, y el que no le pareciere que se debe dar a Su Magestad sea para con vuestra merced, que cierto en esto que ynporta tanto al servicio de Su Magestad he querido advertir de lo que conviene a esta armada que ba a Tierra Firme, y creo que debe de haber tantos paresceres en esto que llegarán los míos tarde. Rescívase mi buena voluntad, que cierto conviene mirar en esto para adelante, pues es cosa que importa tanto.

De Madrid, a 4 de enero 1585 (sic) [1586]. Muy umylde señor. Besa las manos de vuestra merced, su servidor, don Christóval de Eraso.

505

1586. Enero-n. d., 4.

MEMORIAL: Don Cristóbal de Eraso a Felipe II. *Sugiere que en la armada de Álvaro Flores embarque gente de guerra y capitanes veteranos para el caso de combatir con el enemigo.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 176-57.

OBSERVACIONES: *Remitido con carta del mismo a don Antonio de Eraso, secretario del Consejo de Su Majestad, con fecha 4 de enero de 1586, doc. 504.*

Don Christóval de Eraso dize que por la larga esperiencia que tiene de las cosas de guerra y mar y haver servido a Vuestra Magestad veynte y cinco años en Italia, Flandes y Alemania y en otras partes, así de soldado como de los demás cargos que tubo en este tiempo, y que á veinte años que sirve a Vuestra Magestad en la carrera de las Yndias, de general de las flotas y armada real de los galeones y galeras de la guarda y costas dellas de mi cargo, ha advertido a Vuestra Magestad de algunas cosas desta profesión en las ocasiones que se an ofrescido. Y así me a parecido hazerlo agora de una en que conviene mucho poner remedio, y es que be que de presente las personas que proponen a Vuestra Magestad para las plaças de generales y almirantes, así para las flotas como para las armadas, sólo se myra y considera que sean marineros y personas que entiendan las cosas de la mar; y prosupuesto que es así, que la capitana y almiranta que ban de armada con cada flota y en todas las demás naos de mercanda va piloto mayor y piloto y maestre en cada nao examinados, y que para esto ay gente bastante que lo entienda, conviene mucho al servido de Vuestra Magestad que los generales y almirantes que se proveyeren para las flotas sean cavalleros y personas de calidad y que ayan sido soldados y que entiendan las cosas de guerra, porque desto ay muy gran falta; que aunque andan agora algunos cavalleros, ay pocos y anse entremetido otros que no lo son, por dezir que son marineros. Y así es cosa muy necesaria que las personas que lleban a cargo la

guarda y defensa de una flota, que es general y almirante, sean hombres de guerra, para saber defender y ofender en las ocasiones que se ofrescieren de enemigos, pues por no tener práctica ni experiencia de las cosas de la guerra, aunque sean tan buenas sus intenciones y voluntad, muchas vezes an sucedido ruines sucesos; y si esto conviene para los generales y almirantes de las flotas, cuánto más se debe de mirar y considerar que los generales y almirantes que se proveen para las armadas de Vuestra Magestad sean personas de mucha calidad y pláticos de la guerra, y que tengan toda experiencia desto y aprobados y acostumbrados a este ministerio; porque se a visto por experiencia bien que aunque Diego Flores es muy buen marinero y desearía acertar, de no haber sido soldado ni entender las cosas de guerra, ni el almirante ni los consejeros que con él fueron, no tubo el buen suceso que se deseava una armada tan grande como la que fue a Magallanes y en que se gastó tanta hacienda de Vuestra Magestad, y se perdieron tantos nabíos y gente y la buena ocasión de los nabíos ingleses que se aliaron en el puerto de Santos. Y agora a entendido que Vuestra Magestad manda que bayan de 12 a 15 navíos de armada a Tierra Firme y que allí tomen la hacienda de Vuestra Magestad y de particulares y recoxan en La Habana la flota de Nueva España para traerla en conserva y con seguridad a estos reinos, y que para esta armada se a nombrado por general della, por esta vez, a Alvaro Flores, y aunque es marinero y tendrá todo buen deseo de acertar, fáltale la experiencia de las cosas de la guerra y el no haber sido soldado, que para esta ocasión de tantos enemigos ingleses y con tanto suma de naos y tan bien armados y prevenidos de gente de guerra, es de mucho inconveniente inviar a éstas cosas persona que no tenga plática de las cosas de guerra. Y para remedio desto me parece que deve Vuestra Magestad mandar y probeer que el capitán Serrano y el capitán Nicolás de Ysla, que están en Madrid, que son tan buenos soldados y capitanes, de los de Flandes, vayan cerca de la persona del general y almirante, hordenándoles que en las cosas de guerra guarden su horden, y tengan toda buena correspondencia con ellos; y de los 26 capitanes que heran de las galeras de Nápoles, que Vuestra Magestad mandó agora dalles a 20 escudos de entretenimiento cada mes en las galeras de España, que fuesen por esta vez en esta armada, repartidos en los galeones della; y otros algunos alférez y soldados que andan por aquí, para que esta armada llevase dos docenas de personas que entiendan las cosas de guerra, pues la gente que a de llevar a de ser toda visoña y es bien que vayan algunas que ayuden al general y almirante y a los capitanes que están en esta armada en las ocasiones que se ofrescieren de pelear, porque si topan en la mar a la armada de los enemigos o buena parte della serán bien menester todos, porque cada galeón y nabío de armada es un castillo y fortaleza y tienen señalados sus lugares para la defensa y ofensa del enemigo, y son menester más personas y caveza que un capitán en cada nabío.

Y si acaso, lo que Dios no quiera, Francisco Draque con su armada hubiese tomado algún puerto de Cartagena o Nombre de Dios, de donde él es tan plático y a estado otras bezes y sabe que a Nombre de Dios descende la hacienda de Vuestra Magestad y de particulares, es bien que baya gente plática de la guerra, para si fuere necesario y forzosa en tierra quitarle de algún sitio o fuerte que haya hecho para impedir el trato y comercio que ay entre Nombre de Dios o Panamá, o en la marina y puertos.

Y así para las cosas de la mar como de las que pueden suceder en tierra, me parece que será acertado bayan las personas que tengo dichas, que el deseo que tiene de que se acierten las cosas que tocan al servicio de Vuestra Magestad y el amor y obligación que tiene para ello le haze escribir estos ringlones, aunque es muy fuera de su condición tratar cosas que tocan a nadie, pues sólo le muebe lo que tiene dicho y ver que ymporta el buen suceso desto al servicio de Dios y al de Vuestra Magestad.

506

1586. Enero-n. d., 4.

MEMORIAL: Don Cristóbal de Eraso a Felipe II. Consideraciones en torno a las medidas a adoptar para hacer frente a la incursión de Drake en las Indias Occidentales.

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 176-58.

OBSERVACIONES: Anejo al doc. 504.

S. C. R. M.

Don Christóbal de Eraso dize, que haviendo mirado los designios y daños que podría hazer Francisco Draque según la derrota que se dize lleba, que a pasado por las islas de Tenerife, Canaria y Palma, y que ba la vuelta de las Indias con treinta naos y doze lanchas, y siendo esto así, le parece conviene al servicio de Vuestra Magestad, por la experiencia y plática que tiene de las Yndias y de la costa della, que este cosario ba con intento de robar la flota de Nueva España que a de benir este año con la hacienda de Vuestra Magestad y particulares y lo que a de benir de Tierra Firme y Honduras y Santo Domingo, y para hazer esto con la fuerça de armada que lleba se yrá al cabo de San Antón y sin tomar puerto se andará de una vuelta y otra desde el dicho cabo a las Tortugas, donde es el paso que forçosamente an de acudir las flotas y nabíos para entrar en La Havana, y no pueden mudar derrota para no le topar, estando en este paraje, y para remedio del daño que podría suceder es de parecer:

Que Vuestra Magestad mande luego se despachen dos caravelas con horden al general que está en Nueva España no parta con la flota del puerto de San Juan de Lúa asta tanto que se le enbíe horden de Vuestra Magestad o por el general que ba en el armada a Tierra Firme, que se a de juntar con ella para traella en su conserba, porque esta flota saldrá del dicho puerto para benir a La Habana de 10 a 15 de abril, y suele tardar 20 ó 25 días, y este haviso destas caravelas le tendrá el general para mediado marzo y aun antes.

Y ansimismo, se enbien otras dos caravelas: la una que baya derecho a Cartagena y Nombre de Dios con haviso de Vuestra Magestad de que este cosario ba a aquellas partes, para que estén prevenidos, y que el Audiencia de Panamá no envíe el dinero de Vuestra Magestad y de particulares al Nombre de Dios asta que llegue el armada que ba por ello; y la otra caravela vaya derecho a Santo Domingo con el mismo aviso a la Audiencia, donde sabrá si el armada del enemigo a llegado o pasado por aquellas islas, y que se mande que las naos que están en Santo Domingo para benir a España no salgan del puerto, estando por allá el armada del enemigo, asta que el general que lleba el armada de Tierra Firme envíe horden quando an de salir; y esta caravela con las nuevas que supiere del armada del enemigo yrá derecho a Tierra Firme y en el puerto de Cartagena esperará el armada para que el ge-

neral entienda lo que ay y conforme a ello hordene y se prevenga de lo que debe hacer. Y que a la hora enbie esta caravela o otra a estos reinos con aviso a Vuestra Magestad de todo lo que hubiere de nuebo de la armada de los enemigos, que podrá llegar antes que salgan de San Lúcar las flotas de Tierra Firme y Nueva España; y para que acá se hordene lo que más convenga conforme el haviso que de allá biniere.

Y si el armada enemiga a ydo derecho a Cartagena y Nombre de Dios podrá ser señor de aquellos puertos y de otro qualquiera donde llegara en todas aquellas partes; y así le parece que el armada que Vuestra Magestad manda que baya a Tierra Firme se acresciente asta 25 nabios, que sean buenos y suficientes, en que vayan 3.500 hombres de guerra con capitanes viejos de mar y tierra. Y desta manera asegura Vuestra Magestad la guarda y costas de las Yndias y el dinero que a de venir dellas; y esta armada es suficiente para buscar y castigar al enemigo, porque yr menos armada y gente ba en riesgo de perderse y que el enemigo la tome con todo lo que traxiere, que esto será grandísimo daño y deservicio de Vuestra Magestad.

507

1586. Enero -7 [E. N.].

MEMORIAL: *Anónimo. Beneficios que se derivarían de un aumento de las pagas en los buques ingleses.*

ARCHIVO: *SP. Dom. Eliz. CLXXXV, 33, II.*

OBSERVACIONES: *Traducido del doc. publicado en inglés por KL. The Defeat of the Spanish Armada, 1588, vol. II. Ap. D. Remitido con carta de Hawkins a Lord Burghley, de fecha inglesa de 28 de diciembre de 1585.*

Nota que indica los beneficios que se derivarían para Su Magestad la Reina y su país con el aumento de las pagas de los que sirven por mar en los buques de Su Alteza.

Primero. Si Su Magestad la Reina tuviese a bien conceder para el promedio de todos los servidores un aumento de 4 s. 8 d. por hombre al mes, resultaría ser para cada hombre, uno con otro, 6 d. por día, de modo que los hombres comunes, que tienen solamente 6 s. 8 d. al mes, tendrían 10 s., y análogamente a cada oficial se aumentaría a ese tenor una tercera parte más en su paga.

Por este medio los buques de Su Magestad podrían dotarse de hombres capaces, que podrían sacar provecho para sí mismos y librarse de la miseria y la suciedad que produce enfermedades y mortalidad, todo lo cual se evitaría.

Los buques podrían prestar servicios más largos para los que fuesen designados y podrían llevar víveres para más tiempo. Cualquier capitán o maestro, veterano en el servicio, emprendería con más valor cualquier empresa con 250 hombres capaces que con 300 andrajosos y le aseguraría mejor resultado.

El que las pagas sean tan pequeñas origina que los mejores hombres deserten, sobornen y busquen medios para ser separados del servicio, y personas insuficientes, incapaces e inexpertas ocupan su lugar, lo que desanima a los capitanes, maestros y hombres, que saben lo que el servicio requiere.

Si Su Magestad la Reina se dignase conceder este aumento, el servicio de Su Magestad sería mucho más seguro y mucho mejor, y por otra parte el gasto no se aumentaría nada. Así por ejemplo:

El gasto del *Lion* por las pagas de un mes y los víveres de 300 hombres, al valor antiguo de 23 s. 4 d. por hombre, asciende a 350 l.

Ahora, el mismo buque, dotado con 250 hombres capaces, al nuevo valor de 28 s. por pagas y víveres para cada hombre al mes, ascendería a (incluso como antes) 350 l. mensuales.

De modo que se obtienen todos los beneficios sin ningún aumento de gasto para Su Magestad.

A los marineros también (en consideración a la graciosa liberalidad de Su Magestad) se les exigirá que traigan al citado servicio, cada hombre su espada y su daga.

508

1586. Enero-8, París.

CARTA: *Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. Tentativa de la Reina Isabel de sustraer al Rey Enrique III de Francia de la influencia de los Guisa y que fuese más flexible con el Príncipe de Bearne.*

ARCHIVO: *AGS, E-Francia, Leg. K-1564-1.*

OBSERVACIONES: *Descifrada. Transcrito parcialmente. Publicado en HUME, vol. III, doc. 420.*

S.C.R.M.

A los 29 del pasado escribí a Vuestra Magestad con un francés, en conformidad de lo que avisé en mis precedentes. Habló este Embaxador de Inglaterra con el Rey representándole los daños que podrían sobrevenirle de continuar esta guerra en contemplación de lo de Guisa, de quien le convenía no menos guardase que ella por ser sus mayores enemigos, y alimentándose del que lo era común, así de Dios como de Inglaterra, que ella se ofrecía que el Príncipe de Bearne aceptase los partidos que fuesen razonables, obediéndole como buen hermano y leal sujeto, que quando no, ella podía mal dexar de ayudar a los huguenotes,

impidiendo con esto la grandeza de los Guisa; y en esta conformidad se alargó. El Rey le dijo que lo trataría con su madre y respondería por edio del Secretario Pinart. Y dentro de los tres días que el Embaxador había platicado con el Secretario Villaroy después de la audiencia, que el Pinart fue a verle, se resumió responderle en nombre de este Rey no serlo menos en su Reyno que ella en el suyo, cuya intercesión no era necesaria para admitir sus vasallos quando le pareciese, ni su poder menos para que no huviese otro exercicio de religión que la cathólica; que son respuestas que huelgan se digan para dar pasto al Nuncio y los demás ministros que aquí están, y ser cierto que el mismo Embaxador que tiene este Rey en Inglaterra, como lo afirma el de la Reyna que está aquí, pidió a su ama en nombre del Rey Christianísimo le ordenase hiziese semejante oficio y dezir a huguenotes averle pesado de executarle, por tener aviso el de Bearne no serles fructuoso querer ser la Reyna de Inglaterra medianera en esta sazón; lo qual confirma haver embiado un hijo de un obispo a Alemania para retener el dinero de las levas, fiada que sin ponerlas en efecto se concluiría aquí la paz, plática que continúa siempre, representando los más ministros ser forzoso que se haga. Y el Rey y su madre dicen al Nuncio que no vendrán en ella quando aya de aver otro exercicio que la religión cathólica en todo su Reyno... De París, a 8 de enero 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 420, extractado.

On the 29th ultimo, I wrote to your Majesty by a Frenchman confirming my previous advices of the representations made by the English ambassador to this King (of France), as to the danger which might result from continuing this war, having regard to the house of Guise, of which it behoved him to be as suspicious as she (Queen Elizabeth) was, as they were his greatest enemies, and were upheld by him who was the enemy both of God and of England. She undertook that the prince of Bearn would accept reasonable conditions, and would obey him (the king of France) as a good brother and loyal subject should. But if the contrary happened, she could hardly avoid helping the Huguenots, and checking the aggrandisement of the Guises. The ambassador dealt at length on this, and the King replied that he would discuss the matter with his mother, and would then give an answer through Secretary Pinart. During the next three days the ambassador talked on the matter with Secretary Villeroy, and subsequently Secretary Pinart went to him with the King's answer. This was to the effect that he, the King, was as much master of his realm as the Queen was mistress of hers, and that her intervention between him and his vassals was uncalled for. He was quite strong enough, moreover, to prevent the exercise of any other religion than the Catholic in his country. These replies are given by common agreement, for the purpose of throwing dust into the eyes of the Nuncio and other ministers here; and the truth is that, as the English ambassador here says, the French ambassador in England actually requested the Queen, in the name of his master, to take the step she did; which he (the English ambassador?) told the Huguenots he was sorry to do, as Bearn was informed that it would not be beneficial to them for the Queen of England to offer her mediation in this fashion. The news is confirmed by her having sent the son of a bishop to Germany, to cause the retention of the money destined for the levies, in the confidence that peace would be concluded without need for them. The negotiations still continue, and most of the ministers represent them as being unavoidable, whilst the King and his mother assure the Nuncio that they will not consent to peace, except on the condition that no other religion but the Catholic shall be exercised in any part of the realm.— Paris, 8th January 1586.

509

1586. Enero-8, París.

CARTA: Don Bernardino de Mendoza a Felipe II. *Informa del paso del Conde de Leicester a Holanda. Expulsión de los españoles residentes en Inglaterra e información sobre los prisioneros. Noticias de Irlanda y Escocia.*

ARCHIVO: AGS, *E-Francia*, Leg. K-1564-2.

OBSERVACIONES: *Descifrada. Recibida en Valencia a 27 de enero. Publicado en HUME, vol. III., doc. 421. Anejo el doc. 510.*

S.C.R.M.

Después de los últimos avisos que escribí a Vuestra Magestad, de Inglaterra escriben por cartas de 25 de diciembre aver pasado el Conde de Lesester con gran prisa a Holanda por haverle llegado la nueva del estar enpantanados los españoles cerca de Bolduque; embió a Vuestra Magestad con ésta una lista de la gente que pasó con él; y así de Inglaterra como de Holanda y Zelanda confirman morir muchos ingleses.

De Londres se ha escrito aver hecho la Reyna de Inglaterra una proclama en que manda salgan de aquel Reyno dentro de tanto tiempo los españoles que vivían en él, así hombres como mugeres, y que súbditos suyos no traten con los de Vuestra Magestad por ocho meses, so grandes penas; no lo tengo por asegurado por no tener confirmación dello sino antes el embiar ingleses, debaxo del nombre de franceses y escoçeses, muchos navíos.

Heme informado más puntualmente sobre los 500 españoles que escribí a Vuestra Magestad que estaban presos en Inglaterra estar el menor número en Londres por hallarse esparçidos en los puertos del Reyno, donde han llegado los navíos que venían robados.

En Irlanda avía hecho parlamento y mandado la Reyna se prendiesen a los principales cathólicos de aquel Reyno; escribe el Conde de Armud, de Londres, bolverse en Irlanda muy descontento por haver estado ocho meses allí sin havelle hecho la Reyna ninguna merced ni remuneración de sus servicios.

De Escoçia se entiende que el Rey estava en manos de los rebeldes que havían entrado por Inglaterra en el estado que antes, y con la misma livertad havían restituydo en sus bienes y honras a Claudio Ambleton, que se halla aquí, el qual está de partida para aquel Reyno. Guarde Nuestro Señor, etc. París, a 8 de enero 1586.

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 421.

Since my last reports with regard to England, letters dated 25th December have been received, advising the going of the earl of Leicester in great haste to Holland, in consequence of the news reaching him that the Spaniards are bogged near Bois-le-Duc. I

send herewith a list of the people who went over with him. Both from England and Zeeland the news is confirmed of a great mortality amongst the English. They write from London that the Queen has issued a proclamation, ordering all Spaniards resident in the country to leave it within a given time, both men and women, and that her subjects are to have no communication with those of your Majesty for eight months, under heavy penalties. I have no confirmation of this, and consequently am not certain about it, except that previously a large number of ships had been sent out by Englishmen in the names of Frenchmen and Scotsmen. I have made friller inquiries about the 500 Spaniards, who I wrote to your Majesty were prisoners in England. The smallest number of them are in London, as they are mostly scattered about the various ports on the coast, where their ships have been brought in after being plundered. A parliament had been held in Ireland, and orders had been given by the Queen for the principal Catholics there to be arrested. The earl of Ormond writes from London that he is going back to Ireland much discontented, in consequence of his having been eight months there without the Queen's having granted him any favour or recompense for his services.

News from Scotland report that the King was in the hands of the rebels, who had entered over the English border, and things were again in their former position. Claude Hamilton who is here and about to leave for Scotland had been restored in honours and estates.— Paris, 8th January 1586.

510

1586. Enero-8.

RELACIÓN: *Anónima. Séquito del Conde de Leicester en su expedición a los Países Bajos.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1564-4.

OBSERVACIONES: Remitido con el doc. 509. Publicado en HUME, vol. III, doc. 419.

El séquito del Conde de Lestre.

	Cavallos	Criados	Navios	Toneladas
<i>Cavalleros</i>				
Sir Guilliemo Russel	7	12	<i>Thom o f Linne</i>	80
Sir Robert Jerman	25	47	<i>Floure of Comfort</i>	100
<i>Sir Arthur Bafset</i>	7	10		
<i>Sir Thomas Sherley</i>	16	30	<i>Sea Rider of Ampstede</i>	60
<i>Sir Henry Barkley</i>	8	10	<i>Fortune of Ansterdam</i>	60
<i>Sir Juan Harmglone</i>	4	4		
<i>Sir Robert Stapleton</i>	2	7		
<i>Señores</i>				
Hurston Treforer.....	0			
Guilliemo Knoles.....	10	22	<i>Antony Jone of Ipswich</i>	100
Guilliemo Basset	7	8		
George Digby	11	17	Golden Rose	
Richard Vard.....	8	18	<i>Antony Jone of Ipswich</i>	100
Juan Preton	7	11	<i>Comfort of Linne</i>	70
Juan Wattes	8	10		
George Farmer.....	19	19		
Michel Harcourt.....	11	11	<i>Fortune of Tergoure</i>	52
Thomas Arundel	6	6	<i>Thomas of Linne</i>	80
Buttler	8	10		
Robert Sidney	6	10	<i>Swan of Berel</i>	36
Capitán Selby	2	2	<i>Flienghart of Linne</i>	60
Thomas Parker.....	3	3		
Nicolas Dormer	10	8		
Edward Jobson	3	3		
Heu Bamington	3	8		
Umpton.....	8	10		
<i>Gentileshombres del Conde</i>				
Atye Secretary.....	4	7		
Hughe Chomley	6	7		
Bould Marshal.....	5	3		
Walter Levson	9	11		
George Fearne	2	2	<i>Matheu of Linne</i>	60
Thomas Staferton.....	3	3		
Watter Persons	3	2		
Guilliemo Clarke	3	3		

	Cavallos	Criados	Navíos	Toneladas
Thoms Catesby.....	6	6		
Guillielmo Noelch 8 3.....			Golden Sampson	60
Thomas Chatenor.....	2	2	Golden Swan	
Francisco Bromley.....	3	4	Daniel of London	60
Thomas Leyeson.....	2	6	The Davy	
Francisco Clarke.....	6	6	Matheu of Linne	60
Guillielmo Herne.....	3	3		
Juan Folmod.....	3	4		
Guillielmo Persons.....	2	2		
Rogier Bruerton.....	3	3		
Edward Bourser.....	1	1		
Raffe Hubherts.....	7	10	Golden Hagge	50
Clement Fisher.....	3	7	Golden Croume	60
Thomas Dennis.....	6	5	Crab Senit	30
Henry Jones.....	7	9	Daniel of London	
Ambrosio Buder.....	2	2		
Weston.....	3	4		
George Tarberuil.....	4	6		
Skiproith.....	4	2		
Walter Tooke.....	1	2		
Richard Acton.....	3	3		
Charles Acton.....	1	1		
Davy Holland.....	1	1		
Edward Deluin.....	2	4		
Juan Glacier.....	1	2		
Edward Borrow.....	3	6		
Juan Britton.....	4	8	Flienghart of Hul	60
Guillielmo Grene.....	2	2	Flienghart	
George Boothe.....	3	3		
Edward Stafort.....	4	3		
Guillielmo Gorge.....	6	6		
Richard Browne.....	3	2		
Jhoan Wake.....	2	5		
Edward Watson.....	4	5		
Jhoan Wotton.....	2	3	Golden Crowne	60
George Brooke.....	5	4	Double Spread Egle	62
Juan Hinde.....	4	3		
Walter Helmes.....	3	3		
Dimnocke.....	2	2		
Edward Cave.....	2	2		
Christopher Goldingam.....	2	2		
Francisco Fotescue.....	3	2		
Humphrid Stafford.....	1	1		
Thomas Price.....	2	2		
George Turvile.....	6	7		
Sebastian Osbuston.....	2	2		
Thomas Cothington.....	1	2		
Souche.....	1	2		
Saint Prince.....	1	2		
Ashbye.....	1	1		
Robert Hill.....	2	3		
Edward Yorke.....	6	9		
Thornax.....	4	4		
George Bingam.....	1	1		
Nicolas Poincts.....	6	6		
Guillielmo Naighthes.....	1	1		
Juan Heutttes.....	1	1		
Walter Goudier.....	5	3		
Babingthon.....	2	2		
Guilliebno Heydon.....	3	2		
Whetstone.....	3	3		
George Noel.....	4	3		
Christopher Noright.....	4	3		
George Hevet.....	3	2		
Guillielmo Snede.....	2	2		
Threntham.....	2	2		
Rouland Selby.....	1	1		
Skille.....	1	1		
Arthur Note.....	2	2		
Antonio Flourdew.....	2	2		
Jhoan More.....	2	2		

	Cavallos	Criados	Navíos	Toneladas
Cumpton.....	3	3		
Richard Floide	1	1		
Thomas Chaterton.....	2	1		
Jhoan Lenthrop.....	5	4		
Hamden Paulet.....	4	3		
Knight.....	1	1		
Edward Gray.....	1	1		
Hobson	2	1		
Henry Barker	1	2		
Edward Lumner	3	4		
Bucle.....	2	2		
Isak Noincel.....	2	2		
Lewkner Miles.....	1	1		
Thomas Smith	8	6		
Guillielmo Higat	3	3		
Jhoan Carrel	2	2		
Allen Morgen.....	2	2		
Richard Hony.....	1	1		
Guillielmo Gostlet	8	2		
Jhoan Lee	8	3		

Versión en inglés: HUME, *Calendar of S. P. Spanish*, vol. III, doc. 419.

List of gentlemen forming the train of the Earl of Leicester on his expedition to the Netherlands.

	Horses.	Servantas	Ships.	Tonnage.
Knights: —				
Sir William Russel	7	12	Thom of Linne	80
Sir Robert Germain.....	25	47	Floure of Comfort	100
Sh: Arthur Basset.....	7	10	» »	
Sir Thomas Shirley.....	16	30	Sea-rider of Ampsteede	60
Sir Henry Barkeley	8	10	Fortune of Amsterdam	60
Sir John (?) Harrington.....	4	4	» »	
Su' Robert Stapleton.....	2	7	» »	
Esquires: —				
Hurleston, Treasurer	0	0		
William KnoUys	10	22	Antony Jone of Ipswich	100
William Basset	7	8		
George Digby	11	17	Golden Rose	
Richard Ward.....	8	18	Antony Jone of Ipswich	100
John Picton.....	7	11	Comfort of Linne	70
John Wattes.....	8	10		
George Farmer	19	19		
Michael Harcourt.....	11	11	Fortune of Tergoure	52
Thomas Arundel.....	6	6	Thomas of Linne	80
Buttler.....	8	10		
Robert Sidney	6	10	Swan of Berel	36
Captam Selby	2	2	Flying Hart of Linne	60
Thomas Parker	3	3		
Nicholas Dormer.....	10	8		
Edward Jobson	3	3		
Hugh Barrington.....	3	8		
— Umpton.....	8	10		
The Earl's gentlemen:—				
Attye, Secretary	4	7		
Hugh Chomley	6	7		
Bould Marshal	5	3		
Walter Lewson	9	11		
George Feam	2	2	Mathew of Linne	60
Thomas Staferton.....	3	3		
Waiter Persons.....	3	2		
William Clarke	3	3		
Thomas Catesby.....	6	6		
William Noeles	8	3	Golden Sampson	60
Thomas Chalenor	2	2	Golden Swan	60
Francis Bromiey	3	4	Daniel of London	60
Thomas Leyton.....	2	6	The Davy	60
Francis Clarke.....	6	6	Mathew of Linne	60

	Horses.	Servantas.	Ships.	Tonnage.
William Herne	3	3		
John Solwood	3	4		
William Persons.....	2	2		
Roger Bmerton.....	3	3		
Edward Bourser	1	1		
Ralph Hubberts	7	10	Golden Hagge	50
Clement Fisher	3	7	Golden Crowne	60
Thomas Dennis.....	6	5	Crab-joint	60
Henry Jones.....	7	9	Daniel of London	
Ambrose Butler	2	2		
Weston.....	3	4		
George Turbervil	4	6		
Skipwith.....	4	2		
Walter Tooke.....	1	2		
Richard Acton	3	3		
Charles Acton	1	1		
Davy Holland	1	1		
Edward Deluin.....	2	4		
John Glacier	1	2		
Edward Borrows	3	6		
John Britton	4	8	Flying Hart of Hull	60
William Greene.....	2	2	» »	
George Boothe	3	3		
Edward Stafford.....	4	3		
William Gorge.....	6	6		
Richard Broume	3	2		
John Wake.....	2	3		
Edward Watson.....	4	5		
John Wotton	2	3	Golden Crowne	
George Brooke	5	4	Double Spread Eagle	62
johnk Hinde.....	4	3		
Walter Helmes	3	3		
Dimmock.....	2	2		
Edward Cave.....	2	2		
Christopher Goldingham.....	2	2		
Francis Fortescue	3	2		
Humphrey Stafford	1	1		
Thomas Price	2	2		
George Tyrell.....	6	7		
Sebastian Osburtun.....	2	2		
Thomas Cothington	1	2		
Zouche	1	2		
Saint Prince	1	2		
Ashbye.....	1	1		
Robert Hill.....	2	3		
Edward Yorke	6	9		
Thomax.....	4	4		
Goerge Bringham.....	1	1		
Nicholas Pointz.....	6	6		
William Waigthes	1	1		
John Lewes.....	1	1		
Walter Goodier.....	5	3		
Babbington.....	2	2		
William Heydon.....	3	2		
Whetstone	3	3		
George Noel.....	4	3		
Christopher Wright.....	4	3		
George Kenet.....	3	2		
William Snede.....	2	2		
Threntham	2	2		
Rowland Selby.....	1	1		
Skille	1	1		
Arthur Note.....	2	2		
Antonio Flowerdew	2	2		
John More	2	2		
Cumpton.....	3	3		
Richard Floyd.....	1	1		
Thomas Chatterton.....	2	1		
Hampden Paulet.....	4	3		
Knight.....	1	1		
Edward Gray.....	1	1		

	Horses.	Servantas.	Ships.	Tonnage.
Hobson	2	1		
Henry Barker.....	1	2		
Edward Sumner	3	4		
Buckle.....	2	2		
Lewkner Miles.....	1	1		
Thomas Smith.....	8	6		
William Higt.....	3	3		
John Carrel.....	2	2		
Allen Morgan	2	2		
Richard Honey.....	1	1		
William Gostlet.....	8	2		
John Lee	8	3		

511

1586. Enero-10, Valencia.

CARTA: Felipe II al Conde de Olivares. *Instrucciones para que se comuniquen al Gran Duque de Toscana que la elección de la empresa de Inglaterra sobre la de Argel es debida al interés del Papa. Hace hincapié sobre la ayuda económica que espera de Su Santidad como cuestión principal.*

ARCHIVO: AGS, E-Roma. Leg. 947-107.

OBSERVACIONES: *Minuta.*

Pues Su Santidad desea tanto y muestra tanta inclinación a la empresa de Inglaterra como escribís en una carta de dos de diciembre, buena acogida habrá hecho a lo que por otra de los 2 deste os ordené que le diéxedes sobre esta materia; y vos creo os havréys sabido ayudar deste su deseo para echarle cargo en lo que de mi parte le havréys propuesto y sacarle mayores ayudas, o a lo menos tenerle dispuesto a darlas si la cosa se aprieta. En todo esto no ay que advertiros de nuevo pues lo estáys de vuestro y se os ha avisado tan largo; sólo será bien procurar, por mejor cumplir con el Gran Duque, que la mudança de la plática que truxo Luys Dovara en ésta se atribuya y funde en motivo dado por Su Santidad, y que parezca que yo por conformarme con él doy oydos y arrostro a ello; y no estava Luys Dovara tan fuera desta misma empresa, quando partió de acá, que se pueda pensar que dexe de parecer bien a su amo si piensa tener mano en ella, aunque en esto, pues sabéys por el despacho pasado la intención que se lleva, no se le ha de dar ninguna a que pueda después dezir que se le falta, sino dexarle tomar de suyo el desengaño desto viendo que se ha de executar con fuerças de Flandes y de España. Yo aguardaré lo que avisáys en lo de la ayuda de dinero que se dispondrá a hazerme para esto Su Santidad, que es la parte más principal. Y entretanto no se ofresce que añadir a lo que se os ha escrito. De Valencia, a 10 de enero 1586.

1586. Enero-10, Valencia.

CONSULTA: *El Consejo de Indias a Felipe II. Medidas a tomar para prevenir las acciones de corsarios en las Indias. Salida de la armada de Alvaro Flores para traer caudales de Tierra Firme y proporcionar protección a la flota de Nueva España en su viaje de regreso.*

ARCHIVO: MN, Ms. 31, col. FN, t. XXII, doc. 97-4; proc. AGI.

OBSERVACIONES: *Notas al margen de mano del Rey.*

Lo que está ordenado de que el general precisamente entienda que va sólo a traer mi hacienda y de particulares, está bien y siempre se le ha de ir declarando esto; mas y presupuesto que la armada, según el tiempo en que conviene que salga, no se puede engrosar más porque sería de tenerla mucho y no se haría lo que se pretende de que buelva por agosto o principio de septiembre acá, que sería de gran inconveniente, y que con los navíos y gente que lleva ba lo mejor que se ha podido, se le podría remitir que él con comunicación de Juan de Texada y de su almirante y de las otras personas de experiencia y prudencia que le pareciere, vea, si alguno de los casos aquí referidos subcediese, lo que más convendría hacer para proceder con seguridad sin aventurarse. Y en quanto toca a que no hallando estorbo en Nombre de Dios recojan el oro y plata, y si supiere que el enemigo está en La Habana se derrote sin tocar en ella, no sé si podría hacer sin mucho peligro; y con una armada tan gruesa y trayendo el dinero no es bien provar nuevas navegaciones, que esto suele hacerse con un navío suelto, y también dejaría en peligro la flota de Nueva España pues vendrá como suele a La Habana. Y por esto se mire si sería bueno que Alvaro Flores, saliendo con su armada y con la hacienda de Nombre de Dios, se viniese a poner en algún parage antes de La Havana, entendiendo que el cosario la tiene ocupada, a esperar la flota de Nueva España, para que juntas viesan lo que sería mejor hacer y aquello egecutasen. Y también se platique en quanto al invernar allá si todo estubiese embarazado, porque creo que sería muy costoso por la falta que ay de muchas cosas que el armada habrá de haber menester forzosamente.

bayan más navíos, que el armada llebe toda la más fuerza que ser pudiere, y se remita al general para que hallándose poderoso para acometer, lo haga, y si no, use de los mejores medios que le pareciere para dar cuenta a Vuestra Magestad de lo que pasare; y no hallando ocupado el puerto de Nombre de Dios, con toda brevedad recoja la real hacienda de Vuestra Magestad y la de particulares y benga con mucho cuidado de entender donde andan los cosarios y procure de no encontrar con ellos, y si necesario fuere para ello se derrote y venga por las partes y lugares que le pareciere que podrá venir con más seguridad sin tocar en la Habana, no lo pudiendo hacer sin el riesgo y peligro que se entiende se le podría seguir estando apoderados en ella los cosarios.

Está bien esto, pues con venir prevenidos es de creer que no les subcederá desgracia; y si Alvaro Flores la hubiese de ir a esperar, como digo en el capítulo pasado, bien sería dalle orden que les avise y en la parte que le hallarían o deberían esperarle.

Ya los he firmado.

Sacra, Católica, Real Magestad. En cumplimiento de lo que Vuestra Magestad manda en el último capítulo de la consulta de 28 del pasado, cerca de lo que convendrá proveer en caso que los cosarios hubiesen ocupado algunos de los puertos de Cartagena o Nombre de Dios o de La Habana, o si se hubiesen puesto al cabo de San Antón o a las Tortugas para esperar las flotas, habiéndolo el Consejo tratado, ha parecido que como en la misma consulta se dice el principal intento de esta armada es ir a traer la real hacienda de Vuestra Magestad y de particulares, y que para acometer a la ida a los enemigos en qualquier parte que estén sería menester más fuerza de la que lleva, según la relación que ay de la que lleva la de los enemigos, porque dicen que demás de los 30 navíos de Francisco Draque y de otros patages y lanchas habrá recogido más de 100 navíos; y como quiera que haya saltado en tierra se habrá apoderado en todas las fuerzas que hubiere, y si fuese en el Nombre de Dios o en Cartagena o en la Habana, necesariamente para acometerle y poderle castigar convendría que llebase fuerza bastante; y conforme a esto sería necesario que esta armada se engrosase de más navíos, gente, armas y municiones, porque si esto no se hiciese sería abenturarla a que se perdiese, lo qual daría mucha pena y sería de mucho trabajo, y con ello los cosarios se esforzarían y se atreverían a emprender otras cosas y se podrían seguir otros daños; y demás de esto, si esta armada hallase al cosario en puerto de Nombre de Dios y apoderado en él y por su flaqueza no le pudiese acometer, necesariamente se había de bolber a estos reynos o a alguno de los puertos de por allá a donde le pareciese que podría estar con más seguridad, y de allí vendría a dar cuenta a Vuestra Magestad del estado en que quedaba lo del Nombre de Dios para que se le mandase lo que hubiese de hacer, y se habría de proveer de navíos y gente y de todas las demás cosas necesarias para poder ir a castigarle. Y considerando todo lo que está dicho y otras cosas que se podrían decir, parece al Consejo que sería de mucha importancia que esta armada se esforzase, como a Vuestra Magestad se ha suplicado y está referido, para que hallando en el Nombre de Dios cosarios se pudiese conseguir el efecto que se pretende, que es castigarlos y traer la real hacienda de Vuestra Magestad y de particulares, que es a lo que principalmente ba; y no siendo Vuestra Magestad servido que

También traté yo, el presidente en el Consejo, lo que Vuestra Magestad en una consulta mía del mismo día en el último capítulo de ella manda, en lo que toca a la flota de Nueva España; y las caravelas se despacharán luego, como Vuestra Magestad lo manda, y para ello irá correo en diligencia a Sevilla.

Los despachos para Joan de Texada se harán luego, como Vuestra Magestad lo manda, a mí el presidente, por carta de Antonio de Eraso de 6 del presente, y entendemos que su persona será de mucho provecho en esta ocasión; y sería de mucha importancia que recogiese todos los más soldados viejos que pudiese para esta jornada y que él baya con mucha brevedad a Sevilla.

Y esto y para en caso que a la ida se topasen en la mar, sería bueno que llebase Albaro Florez orden de lo que se habría de hacer en quanto al repartir y ordenar la gente y lo demás que conviniese; y si sería bien que fuese en la nao capitana Juan de Texada o en otra de por sí, para acudir a lo que se ofreciese por su parte. En todo se mire y se tome resolución, porque hay poco tiempo y no es justo perderle.

Asimesmo, se hará el despacho secreto para que en caso que el cosario esté en tierra, siendo en parte que convenga echarle de ella y pelear con él, Albaro Florez dé orden al dicho Joan de Texada que salga con la infantería necesaria de la que ba en el armada en tierra y la rija y gobierne y pelee con el enemigo, y el dicho Albaro Florez quede en su armada mirando por ella y teniendo cuenta con la mar, como Vuestra Magestad lo manda. Y al Consejo parece que este despacho se podría entregar al general, ordenándole que no lo abra si no fuere ofreciéndose esta ocasión. De Madrid, 11 de enero de 1586. Rubricado por el presidente y seis señores del Consejo de Yndias.

513

1586. Enero-13, Lisboa.

CARTA: *El Marqués de Santa Cruz a Felipe II. Nuevas razones para acometer la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: a) MN, Ms. 501, col. FN, t. XLI, doc. 221, proc. CMSC; b) MN, Ms. 1, col. Z., t. 1, doc. 4.

OBSERVACIONES: *Publicado en: a) FD, La Armada Invencible, doc. 3; h) AA, Don Álvaro de Bazán, doc. 68; c) HO, Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la Empresa de Inglaterra, págs. 9 y 10.*

S.C.R.M.

Muchos días há que la grandeza de Vuestra Magestad da esperanzas de la jornada de Inglaterra, así por ser aquel Reino fuera de la obediencia de la Iglesia y ser Vuestra Magestad defensor de ella como por el favor y ayuda que la Reina ha dado a los rebeldes de los Estados de Flandes contra Vuestra Magestad; y teniendo yo entendido esto cuando tuve la victoria de la Tercera el año de 83, escribí a Vuestra Magestad representando la buena ocasión que tenía para emprendello, hallándome con armada y ejército victorioso, pues sobre esto se podría acrecentar lo que más fuera menester para la jornada; ofreciéndome servir a Vuestra Magestad en la empresa con firme esperanza que, siendo tan en servicio de Vuestra Magestad, saldría con tanta victoria de ella como de las demás que he hecho en servicio de Vuestra Magestad. Y por lo que después se ha visto, la misma consideración ha tenido la Reina, pues ha tomado con tan poco fundamento por ocasión el embargo que Vuestra Magestad mandó hacer de sus naos, el cual, en este puerto, donde se hallaron 33, no fueron detenidas más que ocho días, y aun los más de estos gastaron en acabar de cargar sus mercaderías, y se les dió licencia sin haberles hecho ningún mal tratamiento; y las que se embargaron en Vizcaya, ellos fueron agresores, cometiendo delito en lo que hicieron con las justicias de Vuestra Magestad, de adonde claro se infiere que la Reina, no hallándose con las fuerzas convenientes para la defensa de su Reino, considerando la libertad de conciencia que tiene conforme a la religión que profesa y lo mucho que le importa meter a Vuestra Magestad la guerra en su casa, hizo la resolución que se ha visto, enviando armadas y otros muchos navíos sueltos a hacer guerra, correría y robos en los mares, islas y Indias de Vuestra Magestad, que no teniendo consideración más que a sólo materia de Estado, no se puede negar que no ha hecho una gallarda resolución en que ha ganado reputación, enriqueciendo sus vasallos y dándoles ánimo para que con más brío puedan acudir a las cosas de su servicio y defensa de su Reino; pues desde el mes de agosto pasado, sin manera de encarecimiento, han hecho de daño en los vasallos de Vuestra Magestad más de millón y medio, y dado tal orden y traza que las mercaderías que de su Reino salían para los de Vuestra Magestad, de que eran muy aprovechados, hagan el mismo éxito navegándolas en navíos franceses debajo de otros nombres, como ahora lo van haciendo; y no solamente se ha contentado la Reina con este modo de proceder, pero ha metido gente contra Vuestra Magestad en la Zelanda y Olanda, con que cuando no haga más efecto que alargar a Vuestra Magestad la guerra de Flandes en que consume tanto dinero y gente, no es de poca importancia poner a Vuestra Magestad en este aprieto en tiempo que el Turco está ocupado en otras cosas y los franceses imposibilitados y embarazados, como Vuestra Magestad sabe, pues ésta era ocasión en que Vuestra Magestad podía volver las armas contra aquel Reino. Y pasada esta coyuntura pueden suceder los negocios de manera que lo aseguren, y quedará aquel Reino con riqueza, quietud y reputación, pues estando Vuestra Magestad embarazado está claro que será esto así, y el trato y comercio de los vasallos de Vuestra Magestad deshecho, de manera que en muchos años no pueda volver a lo que estaba el pasado; y Vuestra Magestad perderá mucho en sus rentas; y tanto que, a mi juicio, cuando el valor no se estime en el precio que tiene sino en mucho menos, será la pérdida más que cuatro veces el coste de la jornada de Inglaterra. Y porque estos inconvenientes y muchos más suceden a los príncipes con las guerras defensivas, como si ésta pasa adelante el tiempo lo mostrará, me ha parecido que no cumplía con la obligación que tengo de criado y vasallo de Vuestra Magestad si no dijese mi parecer con tanta libertad como aquí lo hago, certificando a Vuestra Magestad que no me mueve a esto desear jornadas ni nuevas victorias ni otro ningún fin, sino sólo el servicio de Dios y de Vuestra Magestad, a que tengo tanta obligación. Guarde Nuestro Señor, etc. De Lisboa, a 13 de enero de 1586.

514

1586. Enero-14.

CARTA: *El Rey Jacobo VI de Escocia a Felipe II. Petición de clemencia para mercaderes escoceses apresados en España.*

ARCHIVO: AGS, E-Francia, Leg. K-1566, doc. 182.

OBSERVACIONES: *Traducido del documento original autógrafo del Rey de Escocia, en latín.*

Al sobreeminente y muy poderoso Príncipe Felipe, por la misma gracia Rey Católico de las Españas, de ambas Sicilias, de Nápoles, de Jerusalén, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, de Milán, etc. Conde de Absburgo, de Flandes, de Tirol, nuestro hermano y consanguíneo queridísimo, salud en Aquel que es la verdadera salud de todos:

Jacobo, por la gracia de Dios, Rey de Escocia, al Serenísimo y muy poderoso Príncipe Felipe, por la misma gracia Rey Católico de las Españas, de ambas Sicilias, de Nápoles, etc.

Ha llegado a nuestro conocimiento, Serenísimo Príncipe, hermano nuestro querido y consanguíneo, que algunos súbditos nuestros están detenidos y hechos prisioneros, tratados con excesivo rigor, en el puerto de Sanlúcar, donde arribaron para comerciar, como lo tenían por costumbre, y por ello no solicitaron licencia previa, habiéndose portado por su culpa más bien con imprudencia que con malicia.

Y aunque reconocemos sencillamente que todos nuestros compatriotas, por muchas razones, confiamos en Vos, sin embargo, nos damos cuenta de que con frecuencia y por fragilidad humana nos vamos a portar mal precisamente con quienes menos debiéramos, a causa de su inviolable autoridad, cosa que rara vez solemos hacer con los verdaderamente extraños, de modo que cualquiera puede delinquir impunemente por ignorancia de las leyes que le son extrañas y desconocidas, ya que difícilmente es reo de culpa quien está siempre dispuesto a obedecer y cumplir.

Por lo cual, siendo los mortales más bien inclinados al mal y que de suyo sufren deslices, no creemos inoportuno interponer nuestra solicitud por estas letras comendaticias en favor de la libertad de aquellos que han expuesto su vida y su fortuna, de modo que vuestro perdón sea concedido a la ignorancia, por medio de éste que sin insolencia solicita un beneficio tan grande, pues aún admitido el daño, fué cometido sin voluntad de hacer ningún mal.

Porque es natural que los Príncipes quieran mayor castigo para aquellos que han transgredido las leyes por voluntad perversa, y por lo contrario a los que tal hicieron sólo por ignorancia.

Así que de nuevo encomendamos a vuestra clemencia a nuestros súbditos que allá están con su nave y con todos sus bienes, detenidos aún, no sea que la culpa de alguno de ellos, reconocida precipitada e imprudentemente, ciegue las fuentes de la acostumbrada benevolencia que habéis tenido siempre para con todos nuestros compatriotas, preferidos a todos nuestros vecinos; por lo que rogamos encarecidamente que, si es posible, uséis de la acostumbrada, o si cabe de mayor benignidad, prometiendo por nuestra parte que si alguna vez alguno de los vuestros cayere en culpas aun más graves nos les perdonaremos.

Así, confiando en todo lo demás en Vos, Serenísimo Príncipe, hermano y consanguíneo querido, pedimos a Dios Óptimo Máximo y le haremos votos por que conserve incólume y salva a Vuestra Magestad por largo tiempo.

Dado en Nuestro Reyno, de la Santa Cruz a 14 de enero, año de la Salvación de 1586. *Jacobus Rex.*

515

1586. Enero-18, Lisboa.

PARECER: *El Marqués de Santa Cruz. Navegación de las galeras en su traslado a Indias.*

ARCHIVO: MN, Ms. 389, col. SB, art. 4, t. 5, doc. 800.

Lo que parece el Marqués de Santa Cruz cerca la navegación que han de hazer las dos galeras que han de yr a La Habana, para enviar a Su Magestad.

La navegación que convendrá que hagan las dos galeras que han de yr a La Havana.

Presupuesto que los galeones saldrán en fin de março y que esperarán la colla de buen tiempo para travesar a Canaria, y que cada día que se fuere deteniendo en partir van más sobre verano, parece que las galeras yrán bien en su conserva y tienen harto tiempo para adereçarse, pues siendo nuevas tienen poco que hazer; conque si les sirviere el tiempo se adelanten a tomar las yslands de Canaria, y que allí esperen a los galeones y naveguen con ellos hasta la Dominica o Deseada; y en la Dominica podrán rehazer su aguada y tomar leña y partir la vuelta de La Habana y desembocar por el pasage que es entre Puerto Rico y las Vírgenes; y si hubieren menester carne y bastimentos, podrán entrar en Puerto Rico y de allí han de yr a Puerto de Plata, que es a la parte al norte de la ysland de Santo Domingo, y correr aquella costa de la dicha ysland por la parte del norte, a donde podrán hallar cosarios franceses o yngleses, siguiendo su camino por la Canal Vieja, que pasado março y hasta todo setiembre es muy buena navegación; y si les conviniere entrar en Baracoa a proveerse de alguna cosa, lo podrán hacer, que es en la ysland de La Havana de la parte del norte en la punta de leste della y buen puerto. En Lisboa, 18 de enero 1586.

516

1586. Enero-18, Lisboa.

CARTA: *El Cardenal Archiduque a Felipe II. Comercio de la seda. Aprestamiento de la armada de Lisboa.*

ARCHIVO: AGS, SP. Sec. C. de P., Lb. 1550. fol. 24.

OBSERVACIONES: *Traducido del documento original autógrafo, en portugués.*

Señor.

Entendiendo yo que el exceso de las sedas continuaba y que los alcaydes no cumplían bien con su obligación, como particularmente les estaba mandado, los mandé suspender conforme a lo que Vuestra Magestad en esto mandó, y quedan suspensos hasta cuando Vuestra Magestad lo tenga a bien. Y no he suspendido por ahora a los corregidores, pareciéndome que quedarán advertidos con lo que se haze con los alcaydes, y cuando se descuidasen, entonces se podrá hazer.

Para los navíos de las armadas faltan anclas y clavazón; y porque son cosas que no se pueden escusar y que tendrán que proveerse con brevedad, pues sin ellas no se pueden poner en orden, será servicio de Vuestra Magestad mandar a García de Arce que dé toda la ayuda necesaria para que no se demoren los navíos que se esperan de Biscaya y vengan a tiempo conveniente, y se haga en esto con diligencia todo lo demás que cumplir, favoreciéndose Ventura de Frías para este efecto.

Nuestro Señor, la muy alta y muy poderosa persona de Vuestra Magestad guarde por muchos años, y su real estado como deseo y le pido. De Lisboa, a 18 de enero de 1586. Sacra, Cathólica, Real Magestad. Besa las manos de Vuestra Magestad su humilde sobrino, el Cardenal Archiduque.

517

1586. Enero-24, Gandía.

CARTA: *Don Juan de Idiáquez al Marqués de Santa Cruz. Parecer del Rey sobre la propuesta de la empresa de Inglaterra.*

ARCHIVO: MN, Ms. 1. col. Z, t. 1, doc. 5.

OBSERVACIONES: *Publicado en: a) FD, La Armada Invencible, doc. 4; h) AA, Don Álvaro de Bazán, doc. 69; c) HO, Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la Empresa de Inglaterra, págs. 10 y 11.*

La carta de vuestra señoría de 13 de éste recibí, y luego dí a Su Magestad la que con ella vino; leyóla toda y mandóme que de su parte escribiese a vuestra señoría y que le agradece el cuidado y deseo de su servicio, con que le propone lo que se contiene en aquella carta, en que hay muchas cosas muy bien consideradas; y que será bien que vuestra ylustrísima envíe un papel del modo con que le parece que aquello se podría ejecutar, dando lugar a ello las cosas; pero advierte que este papel que se pide se haga allá con sumo secreto y venga acá con el mismo, porque en estas cosas importa no menos que el todo, que le haya. Vuestra señoría lo mandará hacer así, y que sea con brevedad. Fecha en Gandía, a 24 de enero de 1586.

518

1586. Enero-26, San Lorenzo.

CARTA: *Felipe II al Marqués de Santa Cruz. Aprestamiento de una armada en Lisboa para defensa de las costas de Portugal, Galicia y Vizcaya contra corsarios ingleses. Consulta sobre la conveniencia de autorizar el corso contra Inglaterra.*

ARCHIVO: AGS, GA, Sec. M. y T., Leg. 189-171; copia en MN. Ms. 501, col. FN, t. XLI, doc. 222.

OBSERVACIONES: *Minuta. Publicado en: a) FD, La Armada Invencible, doc. 9; b) AA, Don Álvaro de Bazán, doc. 70.*

El Rey.

Marqués de Santa Cruz, primo, mi Capitán General del Mar Océano y de la gente de guerra del mi Reyno de Portugal. Haviendo visto lo que han hecho este año pasado los cosarios que han salido de Inglaterra y otras partes y los daños que los súbditos y naturaleza de mis reynos an reçevido, y quan poca seguridad ha ávido en las costas, y los navíos que han robado; y teniéndose por çierto que mobidos con la ganangia acudirán a lo mismo éste en que estamos y que saldrá más temprano; y combiniendo tanto remediar esto y dar orden en asegurar el tracto y comercio y la navegagión de unas partes a otras, e determinado que en el río de esa çiudad se forme y junte luego una buena armada para que proveída y prevenida de lo necesario y con la fuerça que se requiere pueda salir por fin de abril, y a lo más largo al prinçipio de mayo, y correr todas las costas dese Reyno y de el de Galicia y Vizcaya,

y estorbe que los dichos cosarios no prosigan en lo comenzado y sean desechos y castigados; y para que no se pierda tiempo en ponerlo en ejecución, pues ba tanto en anticipamos, e querido que lo sepáis y encargaros que luego, sin ninguna dilación, como quien tanta experiencia tiene de estas cosas, me aviséis puntual y particularmente qué navíos os parece que se deven juntar y de qué partes y porte y si los ay en ese puerto, y qué será menester para armarlos y ponerlos sin que les falte ninguna cosa a punto; tiniendo en cuenta que sea el número el que bastare para hacer lo que se pretende con bentaja y superioridad, y con que han de salir a la mar, como está dicho, para fin de abril o principio de mayo, sin diferirlo una ora; y con qué han de ser los que así se han de prevenir de nuevo, demás de los galeones y navíos de ese Reyno que se están adereçando, y para juntar y añadir con ellos, de tal manera que de los unos y los otros se juncte la dicha armada. Y embiaréisme asimismo relación de los bastimentos que se abrán de proveer, y de qué calidad y género, y para cuánto tiempo, y de donde se han de conducir, y quales se prevendrán en el Andalucía, Galicia y Vizcaya, y quales ay, y lo que será menester para ellos, haciendo cuenta de lo que cada cosa baldrá en las partes donde se se a de comprar; y qué gente de mar se podrá juntar en ese Reyno, y si será menester traer alguna de Guipúzcoa, Vizcaya y las Quatro Villas, y cuánta, y a qué tiempo se ha de levantar, y si haviéndose de traer en navíos se deve mirar que sean tales que puedan servir para la dicha armada; y también de la gente de guerra que abrá de yr en ella y en cada galeón y navío, y de donde se ha de sacar o levantar de nuevo; y qué artillería, armas y municiónes ay que puedan servir para esto en mis magaçenes, mirando que todo lo que se pudiere escusar de traer de fuera será muy a propósito, pues se escusarán costas y aorrará tiempo; y finalmente, como quien save tan bien lo que se requiere y es menester para proveer una armada, tanteando bien el número de navíos que combiene tenga, lo pondréis distinctamente en una relación de esta vez, sin que falte ninguna cosa, mirando que sea lo forçoso y neçesario y aquéllo que se deve y puede proveer y con que no yrá falta de nada, avisándome de vuestro parecer para que, visto, se os responda lo que se abrá de haçer en todo.

Y porque como sabéis ay en ese río y en el de Setúbal número de urcas y navíos secrestados, miraréis si podrán servir en la dicha armada, pues suelen ser a propósito para llevar gente y bastimentos.

Y porque se entiende que están sin gente, se ha mirado si combendrá dar a entender a las personas interesadas y que ahí han tractado y tractan de su livertad, que si los adereçan y ponen en orden, de suerte que estén para navegar a vuestro contento, esta jornada acavada, podría ser que se les diese livertad para que se bolviesen a sus tierras y navegasen con la libertad que solían; porque como veis, si biniesen en esto, podría ser de grande comodidad y ayuda y escusarse ya mucha costa; con que es menester tener gran cuenta por las otras cosas tan forçosas que se ofreçen en que gastar el dinero. Y quando no saliere a ello, según está dicho, veréis de quantas nos podremos ayudar, pues ay jarçia, velas y artillería en todas que servirá para esta neçesidad.

Demás desto, visto los muchos navíos que salen a robar de tantas partes, se ha platicado si combendría dar lizençia a mis vasallos dese Reyno y de los otros que confinan con la costa de la mar para que armasen y saliesen en corso, pues es de creer que olgarían dello y que sería gran freno para los cosarios; y que nos hallariamos, quando se ofreçiese la neçesidad que agora, con navíos de que ayudarnos; miraréis en ello y avisaréisme lo que se os ofreze.

Y como llegue este correo, tractaréis y comunicaréis esta carta con el serenísimo Cardenal Archiduque, mi sobrino, dándole cuenta de todo, para que me podáis responder con resolución; que hecho esto, después os yré avisando de las otras cosas que se fueren ofreçiendo y combendrá proveer para que no quede cosa por prevenir. De San Lorenço, a 26 de henero de 1586. Yo el Rey. Refrendada del secretario; señalada del Comendador Mayor de Castilla.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

(los números hacen referencia a los documentos)

A

- ABAD, Francisco, 263.
 ABENDAÑO, Pedro de, 82.
 ACHINES, Juan (*ver* Hawkins, Sir John).
 ACLES, Juan (*ver* Hawkins, Sir John).
 ACTON, Richard, 510.
 ACUÑA, Diego de, 480.
 ACUÑA, Juan, 12.
 AGOSTINO, Fray, 332.
 AGÜERO, Diego, 321.
 AGUILAR, Marqués de, 396, 488.
 AGUIRRE, Fernando de, 390.
 AGUIRRE, Francisco, 109.
 AGUIRRE, Hernando, 373.
 AGUIRRE, Juan, 88.
 AGUIRRE, Marco Antonio de, 373.
 AGUIRRE, Martín de, 119.
 AGUSTÍN, Francisco, 373.
 ALANO, Guillermo (*ver* Allen, Cardenal William).
 AIARCÓN, Juan de, 65, 67.
 ALAS, Alonso de las, 104.
 ALBA, Fernando Alvarez de Toledo y Pimentel. Duque de. 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 26, 36, 41, 41 bis, 42, 44, 45, 51, 79, 79 bis, 120, 169, 243, 347.
 ALCEGA, Diego de. 281, 320, 353, 354, 413, 444, 502.
 ALDEGONDE (*ver* SANTA ALDEGUNDE, Mamix de).
 ALDEY, Juan, 411.
 ALEGRE, Juan, 104.
 ALEJANDRINO, Cardenal, 31.
 ALENSÓN, Francis, Duque de, 1, 28, 29, 38, 39, 40, 41, 41 bis, 44, 89, 127, 133, 138, 140, 141, 143, 145, 149, 155, 159, 161, 162, 167, 170, 175, 180, 183, 196, 211, 216, 222, 223, 236, 237, 243, 245, 248, 251, 254, 258, 259, 261, 262, 264, 265, 268, 272, 273, 274, 277, 279, 285, 288, 294, 301, 312, 314, 319, 334, 343, 357.
 ALESONA, Odino, 501.
 ALLEGA, Licenciado, 114, 131, 146.
 ALLEN. Cardenal William, 20, 3, 230 bis, 288, 330, 346, 503.
 ALMAZÁN, Marqués de. 343, 448, 456, 500.
 ALONSO de Múxica, Juan, 257.
 ALTAMIRA, Conde de, 475.
 ALVA, Andrés de, 96, 375, 385, 396.
 ALVA, Francés de, 1, 4, 8, 11, 11 bis, 19, 24, 25, 29, 32, 38, 345, 348, 375, 382, 383, 384, 385, 396, 461, 465, 494.
 ÁLVAREZ PEREIRA, Nuño, 279.
 AMBROSIO, Cristóbal de, 82.
 AMENDAÑA, Álvaro de, 321. AMENDUX, Pedro de, 489. AMPUERO, Martín, 321.
 AN, Juan, 416.
 ANAYA, Melchor de, 362. ANDINO, Diego Felipe, 362.
 ANDRADE, Gil de, 96.
 ANDREQUE (*ver* DRAKE, Sir Francis).
 ANES, Jacobo, 220, 240, 270.
 ANES, Loveston, 240.
 ANES, Wilam, 240.
 ANGRA, O bispo de, 20, 8, 218, 279.
 ANGUIZA, Conde de (*ver* ANGUS, Conde de). ANGUS, Archibald Douglas, Conde de, 251, 489.
 ANJOU, Duque de (*ver* ALENSÓN, Francis, Duque de).
 ANTOLÍNEZ, Licenciado, 479, 487.
 ANTÓN, Jaques, 411.
 ANTÓN, Jorge, 82.
 ANTÓN, San Juan de. 108, 110, 111, 118, 119, 120, 121, 130, 134, 321.
 ANTONELLI, Batista, 502.
 ANTONIO, Prior de Crato, don, 175, 177, 178, 181, 186, 188, 189, 191, 196, 20, 8, 210, 218, 218 bis, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 229, 231, 233, 235, 236, 237, 238, 239, 239 bis, 240, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 251, 252, 253, 254, 257, 258, 259, 262, 263, 264, 268, 269, 270, 271, 273, 275, 277, 279, 288, 290, 292, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 30, 2, 30, 3, 306, 30, 7, 314, 317, 332, 334, 340, 343, 344, 348, 374, 393, 404, 408, 441, 455, 460, 464, 465, 466, 473, 487, 489, 492, 500.
 ANTRENS, Comieles, 415.
 APESLEQUE, 3.
 AQUILA, O bispo de, 42.
 AQUINES, Juan (*ver* Hawkins, Sir John).
 AQUINS, Juan (*ver* Hawkins, Sir John).
 ARAGONÉS, Martín, 480.
 ARAMBURU, Marcos de, 502.
 ARANA. Pedro de, 110, 130, 321.
 ARANDA, Juan de, 380, 442, 465.
 ARANDA, Martín de, 380.
 ARANDEL, Francis, 447.
 ARCHINIEGA, Sancho, 55.
 ARECHAGA, Baltasar, 412.
 ARFORT, Conde de, 78.
 ARGUILA, Conde de (*ver* ARGYLL, Conde de).
 ARGYLL, Archibald Campbell, Conde de, 248, 295.
 ARIAS, Maldonado, 354, 362.
 ARISCÓTE, Duque de (*ver* Arschoot, Duque de).
 ARO, Pedro del, 362.
 AROMINI, Monseñor de, 330.
 ARQUIZA, Sancho de, 55.
 ARRAN, James Stewart, Conde de, 440.
 ARRIETA, Juan de, 130.
 ARSCHOT, Duque de, 454, 484.
 ARTEAGA, Capitán, 196.
 ARTEAGA, Doctor, 352.
 ARTIEDA, Diego de, 146.
 ARTUS, Guillermo, 315.
 ARUNDEL, Philip Howard, Conde de, 11, 16, 19, 20, 270, 330, 403, 404, 421.
 ARUNDEL, Thomas, 510.
 ARZE, García de, 238.
 ASCUETA, Licenciado, 146.
 ASFORT, Conde de (*ver* OXFORD, Conde de).
 ASFORT, Duque de, 143.
 ASHBYE, 510.
 ASONLEVILLE (*ver* D'ASSONLEVILLE).
 ATON (*ver* HATTON, Sir Christopher).
 ATRI, Duque de, 68.
 ATTYE, Secretario, 510.
 AUBERY, 125.
 AUMALE, Charles de Lorraine, Duque de, 161.
 AUQUIN, Rogel, 75.
 AURELIO (*ver* Vaez, Miguel).
 AUREQUE, Marqués, 454.
 AUSTRIA, Don Juan de. 30, 36, 68, 89, 92, 96, 100, 102.
 AUTER, Tomás, 365.
 AUTINTÓN, Conde de (*ver* HUNTINGDON, Conde de).
 AUÑÓN, Marqués de, 139.
 AVALOS, Antonio de, 321.
 AVELLANEDA, Lope de, 289, 410, 446.
 AVENDAÑO, Juan de, 321.
 ÁVILA, Juan de, 65.
 AYARDIA, Juan, 54.
 AZBIERTO, San Pedro de, 54.
 AÑASTRO, Gaspar, 274.

B

BABINGTON, Anthony, 510.
 BAHAMONDE DE LUGO, Francisco, 52.
 BAKER, Andrew, 100, 101, 118.
 BALFOUR OF BURLEIGH, 161.
 BALTINGLASS, Vizconde de, 180.
 BANDER, Nicolás, 416.
 BARA, Juan, 415.
 BARBIQUE, Condesa de (*ver* Warwick, Condesa de).
 BARBUDO, Antonio, 82.
 BARCAR, Andrea (*ver* Baker, Andrew).
 BARGAS, Gaspar de (*ver* Vargas, Gaspar de).
 BARKELEY, Henry, 510.
 BARKER, Henry, 510.
 BARLAMONT, Monsieur (*ver* Barlemont, Monsieur).
 BARLEMONT, Monsieur, 73.
 BARNES, 280.
 BARRINGTON, Hugh, 510.
 BARRIO DE SEPULVEDA, Juan del, 373.
 BARROS, Benito de, 480.
 BARROS, Cristobal de, 53, 148, 232, 256, 350, 372, 375, 377, 381, 382, 383, 384.
 BASORI, Juan, 54.
 BASSET, Arthur, 510.
 BASSET, William, 393, 510.
 BASTO, Marqués del, 30 5.
 BAZÁN, Alonso de, 326, 347, 389, 420, 465.
 BAZÁN, Álvaro de (*ver* Santa Cruz, Marqués de).
 BEAL, 251, 357.
 BEARNE, Enrique de Borbón, Príncipe de, 138, 161, 162, 170, 343, 40 6, 441, 491, 508.
 BEDFORD, Francis Russell, Conde de, 44, 275, 440, 447.
 BEM, Hans, 411.
 BEN, Gabriel de, 85.
 BENAVENTE, Conde de, 475.
 BENAVIDES, Francisco de, 375.
 BENITO, Maestre, 108.
 BERDIN, Monsieur, 180.
 BERMUD, Conde de (*ver* Ormond, Conde de).
 BERMÚDEZ DE SANTISO, Pedro, 380, 457, 464, 465, 474, 476, 477, 480.
 BERNAL BUENO, 108, 118, 130.
 BERT, Cristóbal, 416.
 BERTENDONA, Martín de, 54, 55, 58, 326, 347, 456.
 BES, Mosieur (*ver* Uray, Monsieur).
 BETHANCOURT, Enrique, 297.
 BETHANCOURT, Francisco, 297.
 BETHANCOURT, Juan, 278, 279, 297.
 BETHANCOURT, Vitales, 297.
 BIBEROS, Contador, 130.
 BINGHAM, George, 510.
 BINGHAM, Sir Richard, 20 2, 212, 215, 221, 269.
 BINTER, Capitán (*ver* Wynter, Sir William).
 BIRON, Mariscal de, 180, 455.
 BIVERO, Diego de, 451.
 BLACHSCON, Marmadugh, 58 bis.
 BLAENAL, Edward, 123.
 BLUC (*ver* PLUNKETT).
 BODENAN, Guillermo, 356.
 BOISCOT (*ver* Boyschot, Monsieur de).
 BONILLA, Inquisidor, 146.
 BOOTH, George, 510.

BORBÓN, Cardenal de, 406, 408.
 BORIA, Carlos de (*ver* Gandía, Duque de).
 BORIA, Juan de, 140.
 BORMAN, Simón, 467.
 BORROWS, Edward, 510.
 BOS (*ver* Bow es).
 BOTELLO, Diego, 218, 220, 223, 233, 264, 268, 269, 270, 271, 273, 275, 296, 306, 314, 343, 344, 393, 492.
 BOURSER, Edward, 510.
 BOYSCHOT, Monsieur de, 58 bis, 79, 80.
 BRAGANZA, Duquesa de, 175.
 BRANDENBURG, Marqués de, 24.
 BRAVO, 110, 130.
 BRAVO DE LAGUNA, Sancho, 380.
 BRAY, Sebastián de, 85.
 BRISSOT (*ver* Buysot).
 BRITO PIMENTEL, Antonio, 220.
 BRITTON, John, 510.
 BRIZEÑO DE MENDOZA, Jerónimo, 450.
 BRONILEY, Francis, 510.
 BROOKE, George, 510.
 BROWNE, Richard, 510.
 BRUERTON, Roger, 510.
 BRUN, Capitán, 190.
 BUCKLE, 510.
 BUF, Marqués del (*ver* Elboeuf, Marqués de).
 BULT, Felipe, 263.
 BURD, Jorge, 263.
 BURDELES, Monsieur, 19.
 BURGHEY, William Cedi, Lord, 1, 4, 5, 6, 10, 11, 14, 16, 19, 20, 44, 45, 46, 47, 61, 175, 181, 182, 213, 214, 219, 224, 239, 243, 244, 271, 273, 30 1, 40 1, U 7.
 BUTLER, Ambrose, 510.
 BUTLERS, Thomas, 154.
 BUYSSOT, 61, 73.

C

CABEZAS DE ME N E S E S, Licenciado de Las, 82.
 CABRAN, Jorge, 297.
 CABRERA, Antonio Luis, 82.
 CABRERA, Licenciado, 264, 270.
 CÁCERES, Doctor, 130.
 CADALSO, Juan de, 321.
 CANIAFORTE, Doctor, 487.
 CAMARGO, Sancho de, 119.
 CAMPO VERDE, Richard (*ver* G r e n v i l l e, Sir Richard).
 CANOLS, 19.
 CAPETILLO, Martín, 54.
 CARABALLO, Luis, 82.
 CÁRDENAS, Francisco, 108.
 CARDONA, Luis de, 343.
 CARRANZA, Gaspar, 108.
 CARREL, John, 510.
 CARREÑO, Francisco, 70.
 CARRILLO, Juan, 399.
 CARRO, Juan Antonio, 113.
 CARTAGENA, Francisco, 104.
 CARVAJAL, Álvaro, 108.
 CASAS, Gonzalo de las, 354, 362.
 CASIMIRO, 162.
 CASSEL, Arzo bispo de, 27, 32.
 CASTAÑEDA, Gerónimo, 352.
 CASTILLA, Adelantado de, 468, 469.
 CASTILLO, Antonio del, 196, 20 1, 20 8, 218, 231, 240, 262, 269, 277, 279, 285, 308, 309.
 CASTILLO, Pedro del, 54.
 CASTRO DOCAUTO, Pedro, 277, 278, 303.
 CASTRO, Duque de, 332.
 CASTRO, Gabriel de, 373.
 CATESBY, Thomas, 510.
 CATESBY, Sir William, 447.
 CAVE, Edward, 510.
 CECIL, Sir William (*ver* Burghley, Lord).
 CELY, Thomas, 153, 154.
 CENTURIÓN, Simón, 223.
 CERCE, Felipe, 108.
 CERRALVO, Marqués de, 475.
 CHALONER, Sir Thomas, 510.
 CHAMBERS, 73.
 CHAMBERTNON, Vicealmirante, 42.
 CHAMORRO, Juan Bautista, 82.
 CHAMPAGNI, Monsieur de, 86, 98, 484.
 CHANTONE, Monsieur de, 1.
 CHAPIN VITELLI, Marqués de Cetona, 24, 26, 27, 36, 38, 39, 40, 42, 42 bis, 44.
 CHARTRES, 20.
 CHATEAUNEUF, Claude de L'Aubespine, Señor de, 460.
 CHATELHERAULT, Duque de, 19.
 CHATILLON, Cardenal, 7, 14, 19, 44.
 CHATTERTON, Thomas, 510.
 CHAVERO, Antonio, 320.
 CHESTER, 72, 30 3.
 CHOMLEY, Hugh, 510.
 CRISTÓBAL, Capitán, 354.
 CIERQUE, 176.
 CIFARINI, Ascanio, 392, 393.
 CIPRÉS, Juan, 73.
 CLARKE, Francis, 510.
 CLARKE, William, 510.
 CLUSEAU, 500.
 COBHAM, Sir Henry, 34, 35, 36, 42, 73 bis, 74 bis, 78, 79, 80, 137, 145, 223, 270, 294, 30 1, 314.
 COLIMORT, Pedro, 416.
 COLOMA, Marco Antonio, 36, 68.
 COLOMA, Pompeo, 68.
 COLOMA, Vespasiano, 68.
 COMO, Cardenal de, 311, 325, 325 bis, 397, 40 7, 481.
 CONDÉ, Príncipe de, 7, 19, 159, 161, 162, 170.
 COOKE, Edward, 3.
 CORDERO, Manuel, 81.
 CÓRDOBA, Diego de, 480.
 CORNIELES, Alonso, 415, 463.
 CORTÉS, Hernán, 288.
 CORTÉS, Pedro, 373.
 CORUÑA, Conde de, 350.
 CORVIN, 3.
 CORZO, Antonio, 130.
 CORZO, Felipe, 118, 130.
 COTTINGTON, Thomas, 510.
 COTTON, 263.
 COURCELLES, 397.
 COURTNEY, Sir William, 10.
 COVAN (*ver* Cobham, Sir Henry).
 CREIGHTON, Padre S. J., 394.
 CRIADO DE CASTILLA, Alonso, 110, 111, 118, 130, 352.
 CRIADO DE CASTILLA, Manuel, 118.
 CROFTS, Sir James, 44, 181, 295, 301.

CRUZ, Cristóbal de la, 278.
CUENCA, Andrés, 82.
CUMBERLAND, George Clifford, Conde de, 330, 489.
CUMPTON, 510.

D

D'ASONLEVILLE, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 42, 44.
DACLE, Francisco (*ver* Drake, Sir Francis).
DACRE, Edward, 58 *bis*.
DACRE, Richard, 58 *bis*.
DAILER, Thomas, 58 *bis*.
DALXAO, Zharrán, 75.
DAMBY, Christopher, 58 *bis*.
DASSEN, John, 75.
D'AUBIGNI, Barón (*ver* Lennox, Conde de).
DAUPHIN, Príncipe, 245, 248, 301.
DAVELL, 137.
DAVIDLAS (*ver* Davell).
DÁVILA, Sancho, 58.
DAVIS, Richard, 3.
DAVISON, William, 163, 175.
DELGADO, Agustín, 345, 348.
DELGADO, Juan, 169, 179, 230, 240, 268, 289, 379, 380, 396.
DELVIN, Edward, 510.
DENNIS, Thomas, 510.
DERBY, Henry Stanley, Conde de, 393, 394, 404.
DESCOBAR, Francisco (*ver* ESCOBAR, Francisco de).
DESMOND, Gerald Fitzgerald, Conde de, 3, 137, 156, 160, 163, 168, 180, 190, 295.
DÍAZ DE CARVALLA, Juan, 277, 278, 279.
DÍAZ DE SANTPAYO, Ruy, 278, 297.
DÍAZ, Francisco, 19, 20. DIGBY, George, 510.
DIMIOSO, Conde de (*ver* ViMiOSO, Conde de).
DIMIOSO, Príncipe de (*ver* ViMiOSO, Conde de).
DIMMOCK, 510.
DINGUEN (*ver* Bingham, Sir Richard). Dionisio, 168.
DIRES, Guerau de, i.
DOL, Richard, 123.
DOL, William, 123.
DORMER, Nicholas, 510.
DOVARA, Luis de, 472, 481, 482, 483, 503, 511.
DRAC, Francisco (*ver* Drake, Sir Francis).
DRACLES, Juan (*ver* Drake, John).
DRACZ (*ver* Drake, Sir Francis).
DRAKE, John, 365.
DRAKE, Sir Francis, 78, 95, 108, 110, 112, 113, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 124 *bis*, 126, 130, 131, 132, 133, 134, 139, 142, 144, 145, 146, 147, 149, 155, 159, 165, 168, 178, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 191, 192, 193, 194, 197, 198, 199, 200, 202, 207, 208, 210, 212, 214, 215, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 229, 231, 234, 237, 239, 240, 242, 243, 244, 249, 254, 257, 260, 261, 270, 271, 273, 280, 281, 283, 285,

295, 304, 308, 309, 321, 324, 365, 366, 373, 394, 397, 399, 400, 403, 404, 421, 441, 442, 446, 448, 450, 453, 455, 456, 457, 458, 464, 465, 466, 473, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 487, 488, 495, 497, 500, 505, 506, 512.
DRAQUES, Francisco (*ver* Drake, Sir Francis).
DRIGUES, Adrian, 411.
DRULIN, 19.
DUARTE DE ACUNA, Licenciado, 446, 448, 456.
DUARTE DE CASTRO, 268, 279.
DUARTE, Francisco, 59, 65, 353, 354, 385, 391.
DUDLEY, Robert (*ver* Leicester, Conde de).
DULIN, 11.
DUM, Capitán, 245.
DURHAM, O bispo de, 330.

E

ECHÁVARRY, Diego de, 448, 456.
ECHAZARRETA, Juan, 55.
EDMOND, Padre, 447.
EGUINO, Andrés de, 104.
EL SAO, William, 75.
ELBOEUF, Marqués de, 161. EMDEN, Conde de, 243.
ENDER, Salomón, 394.
ENGLEFIELD, Sir Francis, 1, 27, 38, 58 *bis*.
ENRÍQUEZ, Francisco, 343.
ENRÍQUEZ, Luis, 442, 464, 465.
ENRIQUEZ, Martín de, 15, 122, 130, 350.
ERASO, Alonso de, 104, 120.
ERASO, Antonio de, 82, 197, 232, 253, 255, 256, 268, 280, 282, 327, 345, 348, 362, 377, 382, 384, 405, 418, 469, 477, 497.
ERASO, Cristóbal de, 83, 84, 85, 101, 104, 134, 348, 504, 505, 506.
ERASO, Miguel de, 84, 85, 104, 120.
ERICO, Duque, 24.
ESCOBAR, Antonio de, 387, 395, 404, 460, 489, 492.
ESCOBAR, Francisco de, 104.
ESCOBAR, Licenciado, 446.
ESCOVEDO, Secretario, 250.
ESMONT, Conde de (*ver* Desmond, Conde de).
ESPÉS, Guerau de, 1, 8, 10, 18, 27, 29, 32, 35 *bis*, 36, 38, 39, 40, 42, 44, 243, 454.
ESPÍNOLA, Baptista, 102 *bis*.
ESPÍNOLA, Benedeto, 4, 6, 44, 133.
ESPÍNOLA, Lorenzo, 127. ESPINOSA, Cardenal, 1.
ESPINOSA, Juan de, 113, 119.
ESQUETS, Jayme, 123.
ESTUCLEY, Thomas (*ver* Stukely, Thomas).
EVOLI, Carlos de, 23.
EWER, Barón, 447.

F

FAJARDO, Luis, 93.
FALLA, Jacques de la, 64.
FANJAU, 125.
FARIA, Álvaro de, 374.
FARIÑA, Bartolomé, 78.
FARMER, George, 510.

FEARN, George, 510.
FENEMORIS, Jaime (*ver* FitzgerALD, James Fitzmaurice).
FENTON, Edward, 221, 283.
FERBERER, Juan, 3.
FERIA, GÓMEZ SUÁREZ DE FIGUEROA, Conde, después Duque de, 1, 32, 36, 38, 40.
FERIA, JANE DORMER, Condesa, después Duquesa de, 36, 123.
FERNÁNDEZ, Bartolomé, 278, 279.
FERNÁNDEZ, Jácome, 354.
FERNÁNDEZ, Simón, 98, 280, 281.
FERNIHURST, Barón, 330, 447.
FERREIRA DE MELO, Esteban, 220, 277, 278, 279.
FETIPAZ, Thomas, 3.
FIESCO, Thomas, 39, 44.
FIGUEIRA, Sebastián, 489.
FIGUEREDO, Ciprián de, 247, 299.
FIGUEROA, Lope de, 222, 229, 245, 332, 340, 381.
FIGULENS, Felipe, 416.
FISHER, Clement, 510.
FITZGERALD, James Fitzmaurice, 127, 143, 145.
FITZWILLIAMS, George, 38, 40.
FLETUD, William, 41.
FLORES DE QUIÑONES, Álvaro, 391, 399, 497, 505, 512.
FLORES DE VALDÉS, Diego, 33, 230, 232, 304, 313, 316, 320, 334, 353, 354, 355, 385, 502.
FLOWERDEW, Antonio, 510.
FLOYD, Richard, 510.
FOGAZA, Antonio, 27, 140.
FOIX, Monsieur, 44.
FONCH, Preboste, 488.
FORBRIJAR (*ver* Fro bisher, Sir Martin).
FROBUGER (*ver* Fro bisher, Sir Martin).
FORCHIERA (*ver* Fortescue, Sir John).
FORERO, Alonso, 104.
FORSTER, Lord, 440.
FORTESCUE, Francis, 510.
FORTESCUE, Sir John, 106, 124.
FORVIGER (*ver* Fro bisher, Sir Martin).
FORVUAR (*ver* Fro bisher, Sir Martin).
FORVDCER (*ver* Fro bisher, Sir Martin).
FOSCHIO (*ver* Fortescue, Sir John).
FOURDE, Juan, 3.
FOX, Monsieur de, 41 *bis*.
FRANCISCO, Antonio, 229.
FRANCISCO, Mateo, 277.
FRANQUIS, Diego, 70, 78.
Frayle, 296.
FRÍAS TreJO, Diego de, 110, 130.
FRO bishER, Captain Martin, 95, 97, 101, 103, 106, 107, 168, 195, 235, 240, 252, 270, 271, 282, 327, 394.
FROMORTON (*ver* Throgmorton, Francis).

G

GALLEGO, Francisco, 78, 81. GAMBOA, Licenciado, 109.
GANDÍA, Carlos de Borja y de Castro, Duque de, 379, 380.
GARAY, Juan de, 313.

GARCÍA DE ARCE CABEZA DE VACA, 238, 375, 500. 516.
GARCÍA DE MELÓ, Diego, 113.
GARCÍA DE MELÓ, Luis, 84, 85.
GARCÍA DE PALACIO, Diego, 114, 115, 119, 146.
GARCÍA DE URIBE, 54, 55.
GARCÍA JAQUES, Fernán, 297.
GARCÍA SARMIENTO, Lope, 480.
GARRO, DOMINGO DE, 108, 321.
GASCA DE SALAZAR, Alonso, 345, 348, 350. 375. 382, 383.
GASSOT, Julio, 89.
GATE, Monsieur, 86, 89.
GEMESGRAFE (*ver* C r o fts, Sir James).
GENNI, Thomas, 58 *bis*.
GERMAIN, Sir Robert, 510.
GILBERT, Sir Humphrey, 98. 101. 106, 107, 127, 145, 270, 282, 283, 288. 312, 327.
GILBERTO, Onfre (*ver* G il b e r t, Sir Humphrey).
GILDARA, Conde de (*ver* Kildare, Conde de).
GIRALDO, Francisco, 170, 173.
GIRARD, Capitán, 317.
GISMORIS, Jaques (*ver* Fitzgerald, James Fitzmaurice).
GLACIER, John, 510.
GLASQUI, Palatino, 318.
GODARD, Anthony, 171.
GOLDINGHAM, Cristopher, 510.
GONDI, Gerónimo, 408, 419, 484.
GONZÁLEZ ALTAMIRANO, Francisco, 373.
GONZÁLEZ DE SENTA, Miguel, 82.
GONZÁLEZ MURRONES, Simón, 297.
GONZÁLEZ, Martín, 96.
GONZÁLEZ, Rodrigo, 362.
GONZALO, Jorge, 220.
GOODIER, Walter, 510.
GORGE, William, 510.
GOSTLET, William, 510.
GOTTERSUN, Henry, 75.
GOYICURIA, Juan, 54.
GOYVER, John, 58 *bis*.
GRAMUÑA, Pedro, 379.
GRANVELA, Antonio Perrenot de Granvela, Cardenal de, 319, 488.
GRAY, Edward, 510.
GREENE, William, 510.
GRENVILLE, Sir Richard, 417, 463.
GREY DE WILTON, Arthur, Lord, 295. 393, 397. 421. 489.
GRIEGO, Juan (*ver* P ri ego, Juan).
GRUES, Jorge, 373.
GRIMALDO, Pablo, 133.
GRUNGAS, Vizconde de (*ver* Baltinglass, Vizconde).
GUADAGNI, Abad, 455, 460.
GUARAS, Antonio de, 44, 46, 47, 60. 61. 71, 73 *bis*, 77, 78, 88. 89. 100, 133.
GUARDIA, O bispo de la, 218, 220.
GUARTERMILME (*ver* Mildmay, Walter).
GUDIÉL, Licenciado, 474.
GUEVARA, Antonio de, 375, 384, 385, 398, 405. 414, 418. 446, 467.
GUBONS, Guillén, 263.
GUIERCEN, Bernardo, 411.
GUILLESTEGUI, Ortuño de, 55.
GUILLÉN, M. , 365.
GUILTARA, Conde de (*ver* KildarE, Conde de).

GUIZA, Enrique de Lorena, Duque de, 161, 162, 208, 301, 311, 322. 325. 339. 349. 357, 361, 371, 397, 401. 406. 408, 419. 491.
GUITER, M. , 365.
GUTIÉRREZ DE ARGUELLO, Capitán, 465.
GUTIÉRREZ DE MOLINA, Juan, 373.
GUZMÁN DE SILVA, Diego de, 1, 3, 26. 42. 146.
GUZMÁN, Juan de, 82. 399.

H

HAGUARD, Lord (*ver* Howard of Effingham, Charles).
HAMILTON, Lord Claude, 509.
HAMMOND, 125.
HANKINS, John (*ver* Hawkins, Sir John).
HAQUENS, Guillermo (*ver* Hawkins, William).
HAQUINS, Joan (*ver* Hawkins, Sir John).
HARCHIL, 406.
HARCOURT, Michael, 510.
HARI, Jacobo (*ver* A nes, Jacobo).
HARO, Agustín de, 111.
HARO, Pedro de, 104.
HARPER, 106, 124.
HARRINGTON, John, 510.
HARRY, Lord, 236, 237. 295, 406.
HATTON, Sir Christopher, 51. 181, 182, 218, 219, 239, 263. 265, 274. 294.
HAVART, Lord (*ver* Howard of Effingham, Charles).
HAWKINS, Sir John, 1. 2. 14. 15. 19. 38. 40. 43, 44, 61, 78. 95. 104. 110. 113, 116. 117, 118. 130. 158. 159, 218, 220. 221. 257, 295. 304. 307. 349, 355, 367.
HAWKINS, William, 221, 295.
HÉCTOR, Coronel, 299.
HELMES, W alter, 510.
HENAO, Frandsco de, ^ 6.
HEOCASTRENSE, O bispo, 21.
HÉRCULES, 330, 331. 343. 346, 349.
HERHEM, 10.
HERLL, 394.
HERNÁNDEZ de Q uñones, Diego, 413.
HERNÁNDEZ DE SOTO, Diego, 82.
HERNÁNDEZ, Andrés, 84.
HERNÁNDEZ, Blas, 321.
HERNÁNDEZ, Francisco, 104.
HERNÁNDEZ, Gaspar, 78. 81.
HERNANDO, Bartolomé, 55.
HERNANDO, Martín, 55.
HERNE, Wilam, 510.
HERRADA, Pedro de, 54.
HERRERA, Diego de, 146.
HERTFORD, Barón, 20.
HEYDON, William, 510.
HIGAT, William, 510.
HILL, Robert, 510.
HINDE, John, 510.
HINOJOSA, Licenciado, 345.
HOBSON, 510.
HOLDER, Botolph, 220.
HOLLAND, Davy, 510.
HONEY, Richard, 510.
HOPPERUS, Joaquin, 27, 39. 40.
HORSEY, 10, 137.
HORTON, 222.

HOWARD OF EFFINGHAM, Charles, Lord, 34, 41, 61. 236, 357. 404.
HOYO, Juan del, 453.
HOZ, Juan, 268, 268 *bis*.
HUARTE, Francisco de, 385.
HUBBERTS, Ralph, 510.
HUFAL, Thomas, 3.
HUMENA, Duque de, 301, 441.
HUNSDON, Henry Carey, Lord, 301, 357.
HUNTER, Guillermo (*ver* Wynter, William).
HUNTINGDON, Henry, Conde de, 207, 447.
HUNTINGDON, John, 365.
HUNTLY, George Gordon, Conde de, 20, 295. 440.
HURLESTON, 510.
HURTADO, Gaspar, 278.
HUXENTON, Juan, 3.
HUYBEN, Jac, 416.
IBÁÑEZ, Martín, 299.
IDIÁQUEZ, Juan de, 128. 142, 194. 202. 218, 224. 235, 240, 250. 259. 264. 268. 307. 348. 359, 396, 466.

I

ILLO, Francisco, 400.
INCI, Monsieur, 161.
ISLA, Cardenal de, 196.
ISLA, Nicolás de, 505.
ÍÑIGO, Andrés de, 502.

J

JANSEN, Comieles, 411.
JANSEN, Roberto, 415.
JÁUREGUI, 54. 274.
JOB, Pedro, 411.
JOBSON, Edward, 510.
JONAQUE, Bartolomé, 411.
JONES, Henry, 510.
JOSBERY, Conde de (*ver* Shrewsbury, George Talbot, Conde de).
JOYEUSE, Anne de. Duque de, 460.
JOYOSA, Duque de (*ver* Joyeuse, Duque de).
JULIÁN, 170, 174, 175.
JULIO, 99.

K

KEEPER, Sir Nicholas Bacon, Lord, 44.
KENET, George, 510.
KILDARE, Conde de, 180, 183, 184, 186, 196.
KNIGHT, 510.
KNOLLYS, Henry, 106. 107. 195. 247. 248. 251, 252. 253. 263. 269, 270, 274. 510.

L

LABOR, Jaymes, 315.
 LADER, Luis, 78.
 LADRILLERO, 109.
 LAMERO, Hernando, 130.
 LANDABERDE, Nicolás, 410.
 LANDAGURRIETA, Tomás, 55.
 LANDRU, 290.
 LANEL (*ver* O'NEIL).
 LANSARTE, Monsieur, 340.
 LARREA, Antonio, 54.
 LARREA, Domingo, 54.
 LARREA, Juan, 54.
 LASQUI, 286, 288.
 LASTURIS, Pedro de, 84.
 LE POY, 317.
 LECESTER, Conde de (*ver* Leicester, Conde de).
 LECHUFON, Thomas, 118.
 LEDESMA, 348.
 LEE, John, 510.
 LEICESTER, Robert Dudley, Conde de, 4, 6, 10, 20, 44, 98, 125, 143, 145, 159, 168, 181, 182, 183, 186, 191, 194, 200, 208, 210, 211, 213, 214, 216, 218, 219, 220, 221, 223, 224, 229, 231, 235, 237, 239, 243, 248, 259, 262, 265, 268, 271, 273, 274, 275, 277, 294, 306, 314, 327, 357.
 393, 404, 406, 447, 473, 493, 509.
 LEIGHTON, Custodio, 455, 460.
 LEIGHTON, Thomas, 510.
 LEMOS DE FARIA, Cristóbal, 278, 299.
 LENNOX, Esme Stuart, Lord D'Aubigny, Conde de, 41 bis, 180, 239, 295, 301, 307, 311, 397.
 LENSON, Walter, 510.
 LESTER, Conde de (*ver* Leicester, Conde de).
 LESTRE, Conde de (*ver* Leicester, Conde de).
 LEWIS, John, 510.
 LEYVA, Antonio de, 305.
 LEYVA, Fray Alonso de, 20.
 LIGGNOS, Rodolfo, 58 bis.
 LIMOGES, 29.
 LINCOLN, Conde de, 143, 393.
 LOARTE, Doctor, 84.
 LOPE DE ESTRADA, 85.
 LOPE DE LUSARRA, 54.
 LOPE DE SIERRA, 6, 7, 10, 11, 12, 15, 16, 19, 44, 109.
 LÓPEZ DE AROCA, Doctor, 373.
 LÓPEZ DE CEPEDA, Juan, 108.
 LÓPEZ, Diego, 70, 70 bis, 116.
 LÓPEZ, Doctor, 220, 223, 240, 253, 253 bis, 314, 492.
 LÓPEZ, Gaspar, 130.
 LÓPEZ, Sebastián, 453.
 LORENA, Duque de, 301, 311.
 LORENZO, Rodrigo, 362.
 LOZANO Machuca, Juan, 109.
 LUCERO, Francisco, 108.
 LUJÁN, Francisco, 2.
 LUJÁN, Gabriel de, 413.
 LUMLEY, Lord, 20.

M

MADARIAGA, Pedro de, 10.
 MADRID, Juan de, 116.
 MAGALLANES, Fernando de, 109, 110, 121.
 MAGALLANES, Gaspar, 297.
 MAGALLANES, Melchor, 297.
 MALDONADO de Guzmán, Juan, 146.
 MALDONADO, Diego, 66, 256.
 MALDONADO, Francisco, 2, 25, 290.
 MALDONADO, Juan, 480.
 MALLIO, Juan Bautista, 186.
 MALVENDA, Carlos de, 130.
 MAN, John, 1, 36, 44, 80.
 MANRIQUE, Álvaro, 139.
 MANRIQUE, Francisco, 108.
 MANRIQUE, Jorge, 443.
 MANSFELT, Carlos, Conde de, 24, 288, 351.
 MAR, John Erskine, Conde de, 295.
 MARCHAMONT, Monsieur, 202, 211, 216, 219, 236, 243, 248, 259, 274, 301, 306, 314.
 MARÍA, Infanta Doña, 223.
 MARICHAL, Godofre, 6.
 MÁRQUEZ, Diego, 362.
 MARQUINA, Francisco de, 257.
 MARSHAL, Bould, 510.
 MARTÍNEZ DE AMILIBIA, Juan, 55.
 MARTÍNEZ DE AVENDAÑO, Domingo, 104.
 MARTÍNEZ DE LA TORRE, Antonio, 54.
 MARTÍNEZ DE OÑATE, Pedro, 104.
 MARTÍNEZ DE RECALDE, Juan, 1, 12, 59, 71, 76, 77, 127, 340, 372, 375, 377, 381, 382, 383, 384, 385, 402, 442, 443, 462, 465, 469, 494.
 MARTÍNEZ DE ZUREARÁN, Juan, 412, 414.
 MARTÍNEZ ESPADERO, Alonso, 131, 345.
 MARTÍNEZ SUÁREZ, Manuel, 279.
 MARTÍNEZ, Pedro, 10.
 MASARRASE, Violante, 245.
 MASTRENFELD, Thomas, 58 bis.
 MATHENAS, Roberge, 317.
 MATHÍAS, Archiduque, 92.
 MAUVISSIERE, Monsieur, 466.
 MAYNE, Juan Bautista, 82.
 MAYO, Alonso, 240.
 MAZATENE, Juan de, 377.
 MECEDO, Nuño, 278.
 MEDCALF, Robert, 58 bis.
 MEDINA SIDONIA, Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, Duque de, 36, 39, 146, 254, 375, 377.
 MEDINA, Juan de, 353, 354.
 MEDINACELI, Juan de la Cerda, Duque de, 38, 54.
 MELCHOR, Fray, 296.
 MELIÁN, Enrique, 82.
 MENDAÑO, Alvaro, 130.
 MÉNDEZ DE PRADO, Fray García, 20.
 MENDOZA, Antonio de, 320, 375.
 MENDOZA, Bernardino de, 89, 92, 99, 102 bis, 128, 131, 135, 139, 141, 142, 143, 149, 155, 174, 177, 183, 192, 197, 213, 228, 230 bis, 241, 243, 260, 284, 293, 308, 309, 311, 318, 330, 359, 364, 366, 367, 370, 371, 374, 386, 392, 396 bis, 454, 466, 491.
 MENÉNDEZ DE AVILÉS, Pedro, 13, 43, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 65, 67, 95, 123, 282, 304, 333, 362, 450.
 MENÉNDEZ DE VALDÉS, Diego, 413.

MENÉNDEZ MARQUÉS, Pedro, 413.
 MENESES, Antonio de, 290, 343, 344, 460.
 MERCOEUR, Philippe Emmanuel de Lorena, Duque de, 408, 441.
 MERLO, Alonso de, 375.
 MESTRAN, 70, 78.
 MEXÍA, Diego de, 385.
 MEYNEVILLE, Monsieur, 330.
 Miguel Ángel, 108, 110, 117, 118, 121, 130, 321.
 MILÁN, Duque de, 305.
 MILDMAY, Sir Walter, 19, 125, 158, 180, 248.
 MILES, Lewkner, 510.
 MOLINET, 500.
 MOLINO, Bartolomé de, 480.
 MONCADA, Miguel de, 490.
 MONDRAGÓN, Coronel, 351, 484.
 MONTAGUE, Anthony Brown, Vizconde, 330.
 MONTALBÁN, Hernando de, 263.
 MONTALVO, Francisco de, 320.
 MONTALVO, Gabriel de, 320.
 MONTE Bernardo, Gonzalo, 399.
 MONTE, Cristóbal, 362, 399.
 MONTE, Luis, 362.
 MONTERREY, Conde de, 475.
 MONTMORENCY, Françoise, Duque de, 44.
 MONTTOYA, Diego de, *ill.*
 MONTPENSIER, Duque de, 301, 305, 394.
 MONYER, François de, 317.
 MOFO (*ver* Paget, Charles).
 MORA, Cristóbal de, 133, 136, 144, 196, 298, 327, 334, 344, 488, 494.
 MORE, John, 357, 510.
 MORGAN, Alien, 510.
 MORGAN, Coronel, 186.
 MORGAN, Thomas, 397, 447.
 MORGUEN, Coronel (*ver* Morgan, Coronel).
 MORÓN, Cardenal, 22, 23, 27.
 MORTON, James Douglas, Conde de, 19, 20, 138, 180, 201, 248, 251, 330.
 MOTHE, Monsieur de la, 159, 223, 238, 243, 301, 306, 309, 312, 359.
 MOURA, Cristóbal de (*ver* Mora, Cristóbal de).
 MUCIO (*ver* Guisa, Duque de).

N

NAREA, Diego de, 362.
 NARVÁEZ, Diego de, 462.
 ÑAU, Secretario, 397.
 NAUVISSIERE, Monsieur, 393.
 NAVARRETE, Gabriel de, 111.
 NAVEDA, Francisco de, 75.
 NAVEJU, Juan de, 55.
 NAVEJU, Martín, 55.
 NAYAVE, GuiDermo, 399.
 NEVIL, Christopher, 58 bis.
 NEVIL, John, 58 bis.
 NICOLÁS, Miguel de, 54.
 NIEVES, Francisco de las, 297.
 NOBOA, Francisco de, 354.
 NOEL, George, 510.
 NOELES, William, 510.
 NOGUERA, Diego de, 375, 377.
 NOGUERA, Miguel, 374.
 NORFOLK, Thomas Howard, Duque de, 11, 16, 19, 20, 37, 38, 39, 40, 41 bis, 42, 44, 205, 218, 406.

NORFORC, Duque de (*ver* Norfolk, Duque de).
 NORRIS, Sir John, 123, 403, 421, 447.
 NORTFOLCH, Duque de (*ver* NORFOLK, Duque de).
 NORTFOT, Duque de (*ver* Norfolk, Duque de).
 NORTH OF KIRTLING, Lord, 406.
 NORTHAMPTON, Henry Howard, Marqués de, 19.
 NORTHESK, Conde, 447.
 NORTHUMBERLAND, Sir Henry Percy, Conde de, 11, 39, 40, 44, 330, 357, 371, 406, 421.
 NORTHUMBERLAND, Condesa de, 58 bis.
 NORTON, George, 58 bis.
 NORTON, Lord, 330.
 NORTON, Richard, 58 bis.
 NOTE, Arthur, 510.
 NUFLO DE LAPEÑA, 82.
 NÚÑEZ DE LA CERDA, Gerónimo, 373.
 NÚÑEZ DE LA CERDA, Gonzalo, 111, 130.
 NÚÑEZ DURÁN, Francisco, 362.
 NÚÑEZ, Juan, 108.

O

OBERHOLTZER, Hanz, 140, 277, 279, 356, 357
 OBINI (*ver* Lennox, Conde de).
 OCHEMBERG, Gaspar (*ver* Schömberg, Gaspar).
 OCHOA DE CAPETILLO, 54.
 OCHOA DE LA SIERRA, 55.
 OCHOA DE URQUIZA, 81.
 OCHOA DE YRARRAZÁVAL, Martín, 377.
 OILIGRE, Juan, 14.
 OLALDE BERGÁN, Jorge, 379.
 OLARTE, Juan Bautista de, 104.
 OLIVARES, Enrique de Guzmán, Conde de, 65, 67, 337, 339, 346, 488.
 OLIVERA, Antonio de, 341.
 OLLANDRAU, 287.
 O'NEIL, Henry, 180, 186, 196.
 OQUENDO, Miguel de, 55.
 ORANGE, Guillermo de Nassau, Príncipe de, 7, 11, 12, 44, 60, 61, 63, 72, 73, 79, 80, 86, 89, 98, 99, 102 bis, 138, 161, 162, 175, 186, 190, 207, 214, 222, 223, 236, 240, 261, 265, 268, 273, 274, 275, 276, 277, 279, 294, 319, 344.
 ORIO, Felipe de, 309, 310.
 ORMOND, Thomas Butler, Conde de, 62, 180, 184, 186, 196, 295, 301, 509.
 ORO, Pedro de, 294.
 ORS (*ver* Horsey).
 ORT, Juan, 411.
 ORTEGA HIDALGO, Pedro de, 111.
 ORTEGA VALENCIA, Pedro de, 84, 85, 118, 130, 147
 ORTIZ DE ÉCUA, Pedro, 480.
 ORTIZ DE MONESTERIO, Francisco, 53.
 ORTIZ DE URIZAR, Diego, 58.
 ORWEN, Hugo, 58 bis.
 OSBORNE, 125.
 OSBURTUN, Sebastián, 510.
 OSMONT, Conde de (*ver* Desmond, Conde de).
 OSORIO DE ULLOA, Juan, 60.
 OSORIO, Antonio, 463.

OXES, Thomas, 3.
 OXFORD, Edward de Vere, Conde de, 236, 447.

P

PADILLA, Antonio de. 131, 132, 136, 139, 142, 144.
 PAGET, Charles, 447.
 PAGET, Sir William, Lord, 421, 447.
 PALACIO, Licenciado (*ver* García DE Palacio, Diego).
 PALATINO Lateranense, Conde, 7, 11, 17.
 PALA VECINO, Horacio (*ver* Pallavicino, Horacio).
 PALLAVICINO, Horado, 102 bis, 127, 133, 240.
 PALLAVICINO, Jovia, 102 bis.
 PALMA, Gonzalo de, 110.
 PALMES, Brian, 58 bis.
 PALOMARES, Capitán, 320.
 PAOCECCHI, Cardenal, 21.
 PARAY, Doctor, 397.
 PARDO OSORIO, Sancho, 70, 70 bis.
 PARÍ, Jácome, 245.
 PARKER, Thomas, 510.
 PARM A, Alejandro Farnesio, Príncipe de, 155, 161, 162, 183, 222, 257, 273, 309, 319, 330, 343, 356, 358, 387, 392, 409, 454, 466, 488, 491, 498, 503.
 PARRACES, Giuseppe de, 113, 119.
 PARRET, John (*ver* Perrot, Sir John).
 PARSONS, Padre Robert, S. J., 254.
 PASCUAL, Juan, 116, 117, 147.
 PAULET, Hampden, 510.
 PAULET, Sir Amias, 406, 447.
 PAYTO, Frands, 58 bis.
 PAZ, Andrés de, 399.
 PEDROSO, Bernabé de, 379.
 PELAN (*ver* Pelham, Sir William).
 PELHAM, Sir William, 180.
 PEMBROKE, Henry Herbert, Conde de, 20, 489
 PEMBRUQUE, Conde de (*ver* Pembroke, Conde de).
 PEMERTON, Guillermo, 247.
 PÉPOLI, Conde, 488.
 PEQUERIN, Simón, 3.
 PEREIRA, Manuel, 354, 480.
 PÉREZ DE BURGOS, Francisco, 365.
 PÉREZ DE OLAZÁVAL, Martín, 104.
 PÉREZ DE RECALDE, Martín, 108, 130, 321.
 PÉREZ RAMÍREZ, Álvaro, 297.
 PÉREZ, Antonio, 68.
 PÉREZ, Juan, 355, 365.
 PÉREZ, Sebastián, 108.
 PERROT, Sir John. 137.
 PERSONS, Walter, 510.
 PERSONS, William. 510.
 PEXOTO, Pedro. 287, 288.
 PICTON, John, 510.
 PIETRA PERZIA, Príncipe de (*ver* Zúñiga, Juan de).
 PINART, Claude, 216, 265, 343, 393, 508.
 PINTO DE ALM EYDA, Antonio, 374.
 PINTO, Juan, 324.
 PIZARRO, Francisco, 115.
 POINTZ, Nicholas, 510.
 POLE, Gregory, 75.

POLO, Diego, 78.
 POMPIERRE, 317.
 PONCE, Guillermo, 373.
 PONCE, Pedro, 336.
 POPHAM, 125.
 PORTU, Juan, 55.
 PRADO, Jerónimo. 132.
 PRAS, Pedro, 111.
 PRICE, Thomas, 510.
 PRIEGO, Juan, 121, 130.
 PROENZA, Sebastián de, 78.
 PUEBLAS, Capitán, 465.
 PUERTA, Bernardino de, 453.

Q

QUEMP E, 29.
 QUINTANILLA, Jorge, 52.
 QUIPER, Milord (*ver* K eeper, Milord).
 QUIRÓS Y SOTOMAYOR, Gabriel, 480.
 QUIÑONES, Francisco, 321.

R

RADA, Pedro de, 55, 84, 104.
 RADA, Rodrigo de, 84. RA FA EL, JAYMES, 78.
 RALEIGH, Sir W alter, 367, 394, 397, 401, 404, 406, 489.
 RAMÍREZ de CARTAGENA, Licenciado, 108, 352.
 RAMÍREZ DE QUIÑONES, Pedro, 373.
 RAMOS, Juan, 104.
 RASINES, Andrés, 54.
 RECALDE, Licenciado, 352.
 RED, Capitán, 19.
 REDELIF, Egremont, 58 bis.
 Renegat (*ver* ReneGER, Robert).
 RENEGER, Robert, 181, 202.
 RENTERÍA, Martín de la, 54.
 RENTY, Emanuel Philbert de Lalaing, Marqués de, 351.
 REVILLE, Señor de, 317.
 REYES, Gaspar de los, 354.
 RIARIO, Cardenal Alejandro, 214.
 RIBA HERRERA, Fernando de la, 390.
 RIBA DENEYRA, Fray Juan de, 316.
 RIBAUD, Hijos de Jean, 43.
 RIBAUD, Jean, 282, 288.
 RIBERA, Diego de la, 320.
 RICHARDOT, Juan Gnisset, 319.
 RICO, Juan, 490.
 RIDOLFI, Roberto, 4, 16, 35 bis, 38, 39, 40.
 RIVERA, Diego de, 104, 502. RIV ERA, Pedro de, 96.
 RIVERO, Antonio, 278.
 ROBERO, Juan (*ver* Ribaud, Jean).
 ROBERT, Capitán, 259, 262, 263, 269.
 ROCATALLADA, (*ver* Rochetaillé).
 ROCHETAILLÉ, 125, 127.
 RODA, Pedro de, 120.
 RODRÍGUEZ BAPTISTA, Alonso, 108, 130.
 RODRÍGUEZ DE SOSA, Juan, 181, 186, 208, 210, 214, 218, 220, 221, 223, 240, 245.
 RODRÍGUEZ TRUXILLO, Francisco, 374.
 RODRÍGUEZ, Amador, 223.

- RODRÍGUEZ, Custodio, 110, 130.
 ROGERS, 183.
 ROGIER, Cosme, 466, 473, 492.
 ROJAS, Luis de, 70.
 ROMERO, Julián, 27, 35, 36, 69.
 RONQUILLO, Gonzalo, 119, 120.
 ROSA, Pedro de, 113.
 ROSADO, Capitán, 332.
 ROSS, John Leslie, O bispo de, 11, 19, 20, 38.
 ROUGER, John, 58 bis.
 RUBES, Marqués de, 351.
 RUGER, (*ver R o g e r s*).
 RUGIER, 455.
 RUIZ DE NAVAMUEL, Álvaro, 83, 108.
 RUIZ DE VILLOTA, Martín, 54.
 RUIZ, Hernán, 78.
 RUSSELL, Lord William, 510.
 RUSTICUCCI, Cardenal, 39.
 RUTHVEN, Lord, 295.
 RUTLAND, Conde de, 330.
- S**
- SÁBELO, Cardenal, 394.
 SAINT, Prince, 510.
 SAJONIA, Mauricio, Duque de, 487.
 SALAZAR, Cristóbal de, 286, 306.
 SALAZAR, Licenciado, 104, 123.
 SALVLATTI, O bispo, 35 bis.
 SAMIN, Sancho de, 54.
 SAMPSON (*ver Escobar, Antonio de*).
 SAN CLEMENTE, Guillén de, 286.
 SAN VÍTORES, Juan Bautista, 78.
 SÁNCHEZ COLCHERO, Alonso, 112, 114, 117, 119.
 SÁNCHEZ Escudero, Pedro, 399.
 SANDALES, Doctor (*ver Sanders, Nicholas*).
 SANDE, Oydor, 119.
 SANDERO, Nicolás (*ver Sanders, Nicholas*).
 SANDERS, Nicholas, 42, 156, 190, 203, 230 bis.
 SANSÓN, Josepe (*ver Escobar, Antonio de*).
 SANTA ALDEGUNDE, Mambo de, 86, 248, 250, 265.
 SANTA CECILIA, 127, 133, 140, 140 bis.
 SANTA CRUZ FAJARDO, Gerónimo de, 452.
 SANTA CRUZ, Álvaro de Bazán, Marqués de, 96, 169, 268, 279, 290, 291, 296, 299, 328, 329, 332, 333, 336, 340, 347, 348, 350, 375, 379, 380, 385, 395, 398, 420, 442, 444, 464, 465, 485, 494, 515, 518.
 SANTILLÁN, Doctor, 391.
 SANTIQUATRO, Cardenal, 503.
 SANTURZE, Martín, 54.
 SARAVIA, Juan, 480.
 SARMIENTO DE GAMBOA, Pedro, 130, 178, 206, 304, 313, 320.
 SARMIENTO, Diego, 480.
 SARMIENTO, Juan, 480.
 SAVONA, Monseñor de, 330.
 SCHÖMBERG, Gaspar, 265, 286, 288.
 SEBASTIÁN, Antonio, 191.
 SEBASTIÁN, Eraique, 220.
 SEBASTIÁN, Paulo, 220.
 SELBY, Rowland, 510.
 SELLES, Monsieur, 92.
 SEMER, 11.
- SEMIERS, Monsieur, 138, 145, 159.
 SEQÜEIRO, Esteban, 82.
 SERRANO, Capitán, 505.
 SESA, Duque de, 96.
 SETON, George, Lord, 360, 371.
 SHIRLEY, Thomas, 510.
 SHREWSBURY, George Talbot, Conde de, 163, 175, 330, 421, 447.
 SIDER, James, 171.
 SIDNEY, Sir Philip, 143, 236, 240, 288, 447, 460.
 SIERRA, Juan de la, 54.
 SIGDINE, Philippe (*ver SIDNEY, Philip*).
 SILVA Campofrío, Tristán de, 84, 111, 373.
 SILVA, Amador de, 108, 118.
 SILVA, Gerónimo, 223.
 SILVA, Manuel de, 220, 221, 233, 235, 278, 279, 287, 328, 332, 332 bis, 340, 343.
 SILVA, Nuño de, 117, 121, 122, 146, 147.
 SIMEY, Príncipe de, 484.
 SIMIER, 314.
 SIMÓN, Martín, 411.
 SINCLAIR, Barón, 447.
 SIVIMBORN, John, 58 bis.
 SKILLE, 510.
 SKIPWITH, 510.
 SMITH, 240.
 SMITH, John, 89.
 SMITH, Thomas, 72, 510.
 SNEDE, William, 510.
 SOANTEN, Pedro, 111.
 SOLANO, Juan, 112, 113, 115.
 SOLWOOD, John, 510.
 SOMERS, 216, 314.
 SORIA, Marqués de, 475.
 SOSA, Francisco Antonio de, 259, 268.
 SOSA, Guillermo de, 334.
 SOTOMAYOR, Alonso de, 304, 320.
 SOTOMAYOR, Diego, 362.
 STAFERTOR, Thomas, 510.
 STAFFORD, George, 58 bis.
 STAFFORD, Humphrey, 510.
 STAFFORD, Madam de, 145.
 STAFFORD, Sir Edward, 159, 162, 180, 192, 196, 406, 510.
 STAPLETON, Robert, 510.
 STOCKWELL, Maestre, 98.
 STROZZI, Felipe de, 278, 290, 340.
 STUCLEY, Thomas (*ver S t u c k e l e y, Thomas*).
 STUCLEY, Thomas, 3, 32, 35, 36, 42, 58 bis, 282.
 SUER, Jacques, 43.
 SUEVEGUEN, Mosieur (*ver Sw eveghem, Monsieur*).
 SUMNER, Edward, 510.
 SUSSEX, Thomas Radclyff, Conde de, 44, 61, 74, 145, 175, 181, 182, 214, 219, 243, 248, 262, 270, 274, 285.
 SYMPCOTE, Juan, 301.
- T**
- TALLER, Edward, 75, 80.
 TASSIS, Antonio de, 6.
 TASSIS, Juan Baptista de, 65, 67, 208, 220, 225, 229, 233, 236, 240, 265, 270, 279, 311, 319, 322, 338, 363, 366, 396 bis, 500.
 TEBES, Diego, 130.
 TEJADA, Juan de, 512.
 TELLO de Guzmán, Juan, 333.
 TELLO, Francisco, 13, 139, 385.
 TELLO, Rodrigo, 119.
 TEMPESCH, Miguel, 58 bis.
 TEVERI, 14.
 TEXEDA, 268.
 THOMAS, 121.
 THORNAX, 510.
 THRENTHAM, 510.
 THROGMORTON, Francis, 349.
 THROGMORTON, Thomas, 357, 447, 454.
 TIBERE, 19.
 TICHBORNE, William, 447.
 TOLEDO, Cardenal de, 132.
 TOLEDO, Francisco de, 83, 108, 121.
 TOLEDO, Luis, 130, 178.
 TOLEDO, Pedro de, 332.
 TOMÁS, M., 365.
 TOOKE, Walter, 510.
 TORNER, Rolan, 123.
 TORRE, Bernardo de la, 55.
 TORRESMONTE, Juan de, 362.
 TORRES, Licenciado, 108.
 TOSCANA, Francisco María de Médicis, Gran Duque de, 471, 481, 482, 483, 503, 511.
 TREJO, Francisco de, 104.
 TRENEL, 78.
 TRESHM, Sir Thomas, 447.
 TROLLOP, John, 58 bis.
 TUBERVIL, George, 510.
 TURINGO, Pedro Paulo, 460.
 TYRELL, George, 510.
- U**
- UBIDÌ, Lord (*ver W illoughby, Lord*).
 UBITEX, 121.
 UGARTE, Gregorio, 54.
 UGARTE, Juan, 54, 55.
 UGARTE, Sancho, 54.
 UHELBERY, John, 58 bis.
 ULLOA, Alonso de, 23, 24.
 UNIALA, Duque de (*ver AUMALE, Duque de*).
 UMPTON, 510.
 URAY, Monsieur, 216.
 URBINA, Juan de, 380, 442, 465, 494.
 URO, Francisco, 54.
 URQUIZA, Ochoa de, 385, 400.
 UTINTON, John (*ver HUNTINGDON, John*).
 UNI, Simón, 411.
- V**
- VADILLO, Lope de, 345.
 VÁEZ Gallego, Pedro, 277.
 VÁEZ, Miguel, 343, 344.
 VAHEL (*ver Vaughan*).
 VALDÉS, Pedro de, 71, 73, 74, 225, 229, 278, 340, 450, 450 bis.
 VALENCIA, Pedro de, 373.
 VALLECILLA Ugarte, Juan de, 54, 54 bis, 55.
 VALLECILLA, Sancho de la, 54, 377.

VALSINGUEN (*ver* WALSINGHAM, Sir Francis).
VALVERDE, Licenciado, 114, 115, 129, 146, 147.
VARGAS MEXÍA, Juan de, 89, 140, 500.
VARGAS, Antonio de, 162.
VARGAS, Francisco, 96.
VARGAS, Gaspar de, 116.
VARGAS, Pedro de, 375.
VARGAS, Rodrigo, 232.
VARTE, Francisco de, 354. VAU, Francisco de, 400.
VAUGHAN, 231, 240.
VÁZQUEZ, Diego, 247.
VÁZQUEZ, Juan, 91.
VÁZQUEZ, Mateo, 350, 383.
VEDO, Jácome, 373.
VEGA, Antonio, 245, 252.
VEGA, Juan de, 496.
VEGA, Marcos de, 373.
VEGA, Pedro de, 108.
VÉLEZ de ESCOBAR, Cristóbal, 451, 479.
VELFORT, 16.
VENEGAS DE CAÑAVERAL, Pedro, 373.
VERA PACHECO, Diego, 297.
VERAY ARAGÓN, Alonso de, 365.
VERA, Francisco de, 304.
VERA, Gabriel de, 85.
VERTUCHI, Martín, 55.
VESMERLAND, Conde (*ver* WESTMORLAND, Conde de). VICH, Juan, 490.
VICH MANRIQUE, Pedro, 96, 120, 134, 256.
VICUÑA, Martín, 373.
VIERA, Cristóbal de, 278.
VIGUEN, Capitán (*ver* BINGHAM, Sir Richard).
VILLAFANE, Francisco de, 380, 381, 383, 384.
VILLALOBOS, Doctor, 146.
VILLALVA, Diego de, 385.
VILLANUEVA ZAPATA, Diego de, 111, 373.
VILLANUEVA, Francisco de, 345.
VILLARREAL, Pedro de, 467.
VILLAVICIOSA, Juan de, 55.
VILLEGAS, Antonio, 52.
VILLEROI, Nicolás de Neufville, Señor de, 408, 419, 441, 460, 508.

VILLI, 351.
WILSON (*ver* WILSON, Secretario).
VIMIOSO, Conde de, 208, 210, 220, 223, 290, 332, 340.
VIMIOSO, Condesa de, 233.
VINTER (*ver* WYNTER, Sir William).
VINTIDAL, 186.
VIQUE MANRIQUE, Pedro (*ver* VICH MANRIQUE, Pedro).
VIQUE, Thomas, 70, 78.
VITORIA, 130.
VIVALDO, Viagzio, 223.
VIVERO, Juan de, 111.

W

WAAD, Sir William, 359, 363, 367, 397, 401.
WAIGHTES, William, 510.
WAKE, John, 510.
WALSINGHAM, Sir Francis, 125, 159, 175, 181, 194, 208, 211, 212, 214, 218, 219, 220, 223, 235, 237, 238, 239, 240, 245, 246, 248, 249, 250, 252, 253, 259, 262, 265, 268, 271, 273, 274, 275, 277, 285, 288, 294, 298, 301, 309, 310, 314, 357, 358, 359, 367, 421, 489.
WARD, Richard, 510.
WARWICK, Condesa de, 273.
WATSON, Edward, 510.
WATTES, John, 510.
WESTMORLAND, Charles Neville, Conde de, 44, 58 bis, 86, 218, 371.
WESTON, 510.
WHETSTONE, 510.
WILKES, Thomas, 92, 244, 248.
WILLOUGHBY, Lord, 294, 447.
WILSON, Sir Thomas, 181.
WINTER, George, 78.
WORCESTER, 330.
WOTTON, Edward, 133, 135, 357, 440, 489.
WOTTON, John, 510.
WRIGHT, Christopher, 510.

WYNTER, Sir William, 4, 10, 61, 78, 196, 218, 280, 283, 288.
XARPAN (*ver* HARPER).
XIMÉNEZ DE PERALTA, Diego, 82.

Y

YANSEN, Gerbans, 411.
YÁÑEZ, Estón, 268.
YORKE, Edward, 510.
YRABIEN, Antonio, 485.
YRAETA, Domingo, 65.
YSUNZA, Juan de, 396.
YUSTE DE LA GUERRA, Capitán, 52.

Z

ZAMBRANO, 120.
ZAMORA, Bartolomé de, 84, 85.
ZAMORA, Juan de, 82.
ZÁRATE, Francisco de, 115, 116, 117, 121, 130, 147, 355, 365.
ZAVALAGA, Miguel de, 104.
ZAYAS, Gabriel de, 4, 32, 58, 73 bis, 78, 92, 131, 136, 139, 142, 144, 155, 301.
ZERAYN, Miguel, 55.
ZEYUTOR, Conde de, 118.
ZIARAN, Juan, 55.
ZOUCHÉ, 510.
ZUBIAUR, Pedro de, 187, 194, 197, 199, 200, 202, 207, 234, 249, 273, 308, 309, 310, 356, 392, 397, 399, 400, 409, 421, 459.
ZÚÑIGA, Diego de, 65, 108, 109.
ZÚÑIGA, Gonzalo de, 385.
ZÚÑIGA, Hernando de, 321.
ZÚÑIGA, Juan de, 23, 27, 29, 32, 39, 230 bis, 400.
ZWEVEGHEM, Monsieur, 44, 58 bis, 65.

